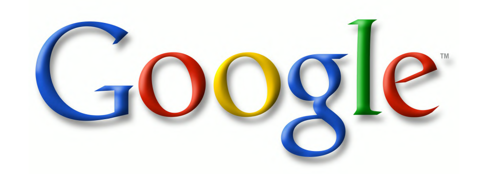


This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.

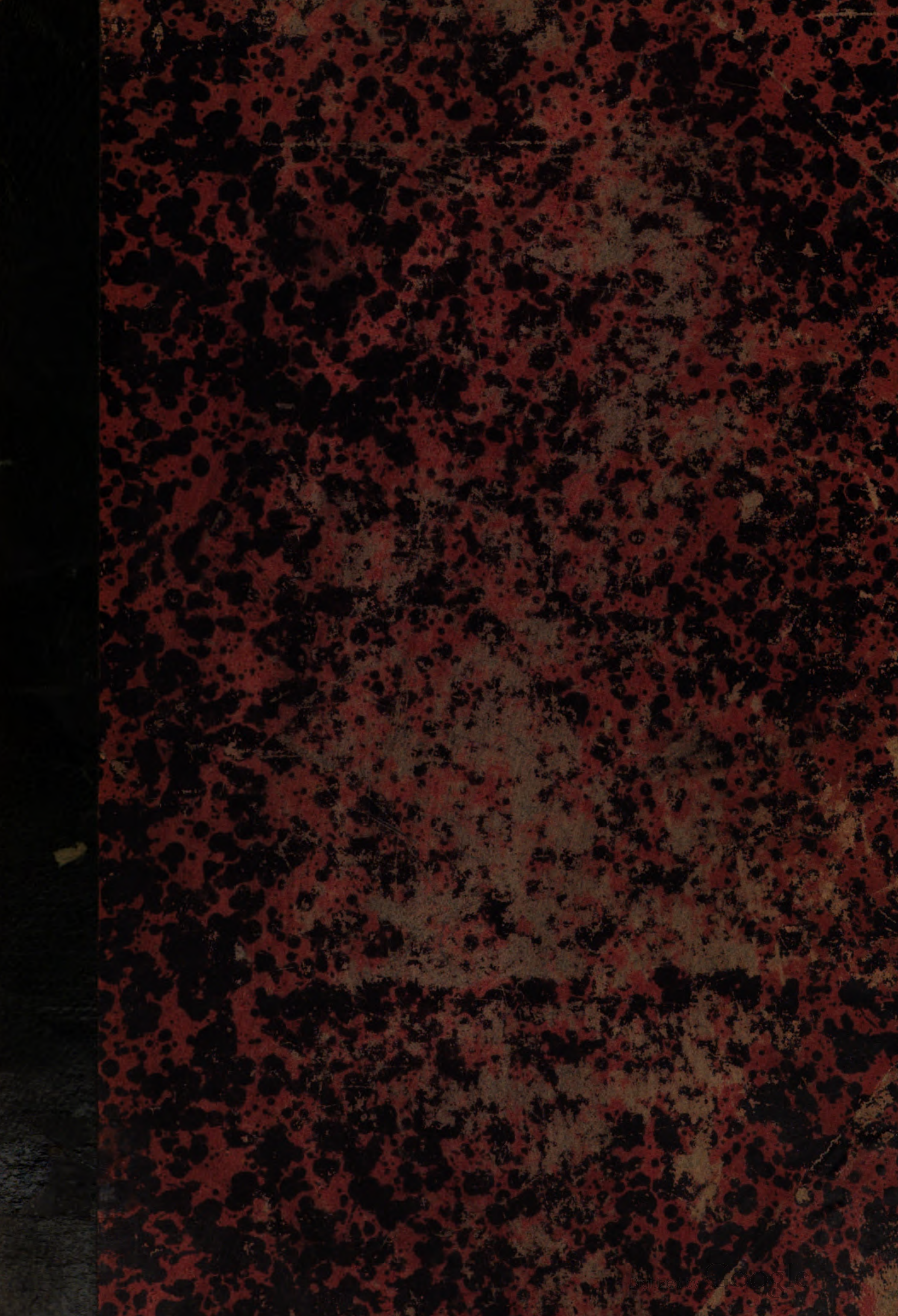
+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.

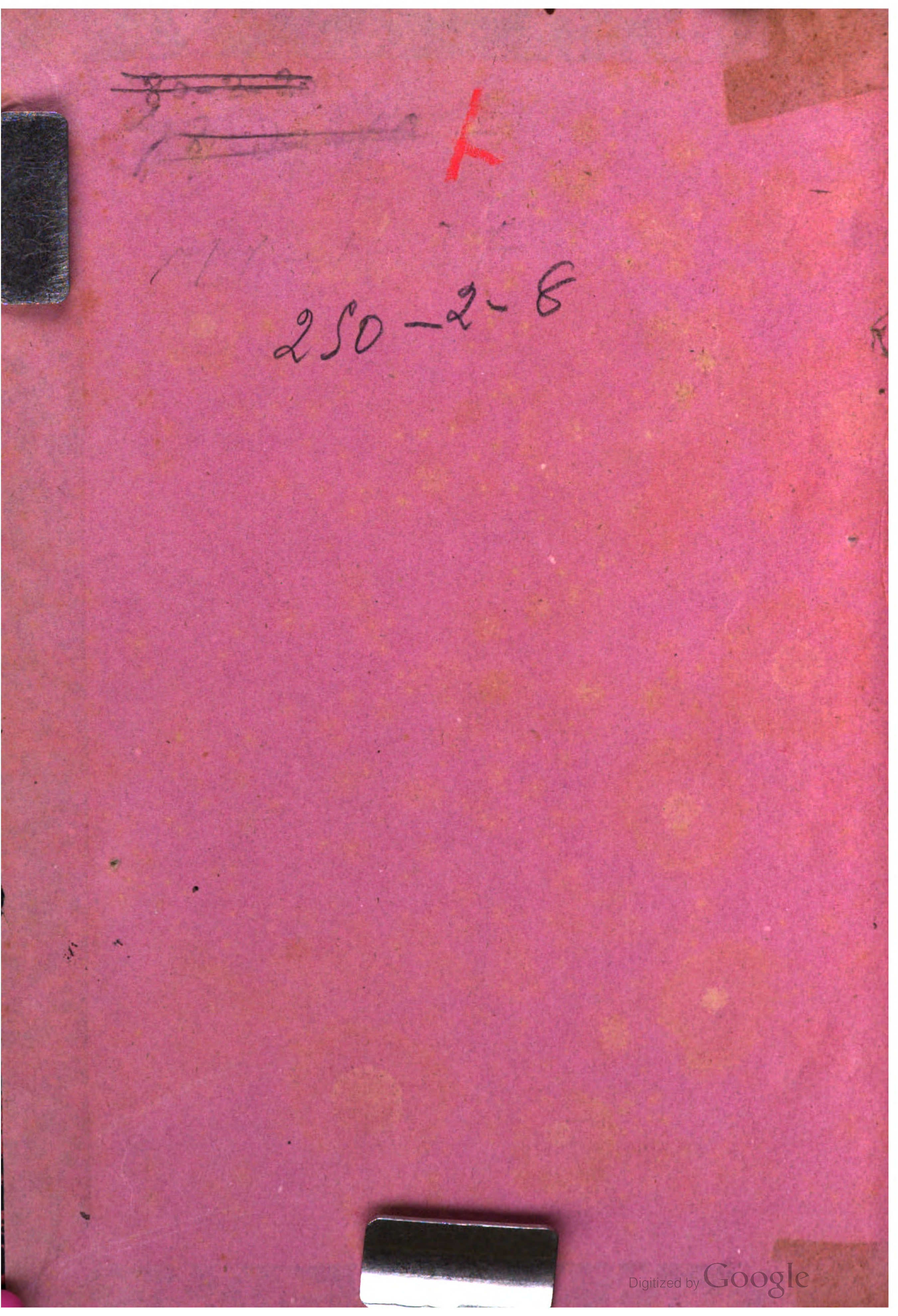
+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.

+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at http://books.google.com/





Digitized by Google

23091

Digitized by Google



Digitized by Google

59—2

Digitized by Google

Digitized by Google

282
(09)
H 41

HISTORIA
GENERAL DE LA IGLESIA,

DESDE LA PREDICACION DE LOS APOSTOLES, HASTA EL PONTIFICADO DE GREGORIO XVI,

OBRA ESCRITA EN FRANCES

PARA USO DE LOS SEMINARIOS Y DEL CLERO,

PROPIA PARA FACILITAR EL ESTUDIO DE LA TEOLOGIA

Y DE LA DISCIPLINA ECLESIASTICA,

Y QUE CONTIENE POR ORDEN CRONOLOGICO

LA HISTORIA DE LAS IGLESIAS DE ORIENTE Y DE OCCIDENTE, LOS SOBERANOS PONTIFICES, LOS CONCILIOS GENERALES Y PARTICULARES, LOS CISMAS Y LAS HEREGIAS, LAS INSTITUCIONES DE ORDENES RELIGIOSOS, LOS AUTORES ECLESIASTICOS, ETC.

PUBLICACION

CUYOS NUEVE PRIMEROS VOLUMENES, SEGUN EL ORIGINAL FRANCES, CONTIENEN EL TEXTO RECTIFICADO DE BERAULT-BERCASTEL, Y LOS CUATRO ULTIMOS LA CONTINUACION DESDE EL AÑO 1719, HASTA EL AÑO 1843,

POR M. EL BARON HENRION,

TRADUCIDA, ANOTADA Y AÑADIDA EN LO TOCANTE A LA IGLESIA DE ESPAÑA

POR DON EPIFANIO DIAZ IGLESIAS CASTAÑEDA,

Doctor en Sagrada Teología, y Canónigo de la Santa Iglesia de Orense.

SEGUNDA EDICION.

TOMO VIII.

CON LAS LICENCIAS NECESARIAS.

MADRID:
IMPRENTA DE ANCOS, EDITOR, CALLE DE CUCHILLEROS, NUMERO 3.

1854.

Digitized by Google

Digitized by Google

LIBRO DECIMOCUARTO.

DESDE EL FIN DEL SIGLO XVIII, HASTA EL RAPTO DE PIO VII (1809).



Hagan lo que quieran los impíos: la religion es como un bien templado muelle, que cuanto mas comprimido esté por algun tiempo, desarrolla luego con mayor brio su elasticidad. Fíjese la atencion para comprender mas á fondo esta verdad eterna en los paises de mision. ¿Podria uno dejar de admirar el puntualísimo cumplimiento de las promesas del Salvador, que anuncia triunfos al cristianismo y persecuciones á los cristianos; que atrae á su divino culto á los hombres por medio del cebo de las tribulaciones y martirios, y consolida la religion con los mismos elementos, que al parecer deberian dar al traste con ella? Espliquen los filósofos esas súbitas mudanzas, ese invencible apego, esa obstinacion insuperable de parte de los nuevos cristianos en sostener una religion que contradice todas las inclinaciones, y espone á todos los peligros. Espliquenlo los que no pueden atraerse prosélitos sino halagando sus pasiones; los que se ven abandonados de todos sus sectarios en el momento que se atreven á predicar la virtud. Presenten los herejes muestras de fecundidad en las ramas que han arrancado del tronco; preséntennos misioneros dando continuamente á Jesucristo nuevos hijos, del mismo modo que se los daban los apóstoles. Contemplen los cismáticos á esos héroes que por obedecer á las decisiones del soberano pontífice se lanzan denodados al martirio, y reflexionen luego sobre su propia conducta. Consuélense, pues, los católicos al ver que en los dos estremos de nuestro continente pesa la persecucion sobre nuestra santa Iglesia; aquí para castigar la tibieza de la caridad, y allí para recompensar el ardor del celo: la Iglesia saldrá triunfante de todas estas pruebas. ¿Qué entusiasmo no inspiran el valor y la virtud de los misioneros mártires? ¿Puede desconocerse la fuerza divina que les infunde ese heroismo, y les inspira los santos designios que los mueven? De manera que la prueba de los mártires, que el cristianismo alega en su favor, queda siempre en su primitivo vigor, y tan constante mi-

Digitized by Google

milagro es esclusivamente propio de la religion católica: solo ella puede producirlo, y su sangre es todavía en las regiones de los infieles nueva cosecha de cristianos como lo fue en los primeros dias de la Iglesia. Las persecuciones son frecuentes, y lo que hay verdaderamente admirable, es que estas no intimidan á los que en Europa se preparan para tan glorioso apostolado, y que ni uno solo deja de hacer al partir el generoso sacrificio de su vida.

No hablarémos de los establecimientos de Levante, que en la época de que hablamos se hallaban amenazados de una próxima ruina; pues todas las misiones sufrian á causa de las turbulencias de Europa que impedian enviar misioneros al Oriente.

En Su-Tchuen, la religion católica hacia nuevos progresos, á pesar de la revolucion que desolaba esta provincia y las incomodidades que el ejercicio del ministerio presentaba en los paises comarcanos. Contábanse diez y seis sacerdotes indígenas y treinta y siete mil fieles: en 1799 recibieron el bautismo mil doscientos ochenta y cuatro adultos, y habia cerca de dos mil catecúmenos. Ningun dia dejaba de haber ocasion de admirar la operacion de la gracia en la conversion de gentiles.

La predicacion es el medio de que Dios generalmente se vale; mas no emplea á los sacerdotes europeos para obrar estas conversiones; pues por lo general tienen que vivir ocultos y no pueden anunciar la fé á los gentiles. Tampoco se vale de los sacerdotes del país, tan ocupados en la administracion de sacramentos, que apenas les queda tiempo para convertir á los infieles, ni de los cristianos mas instruidos y capaces de formar un discurso seguido; se ha observado que estos consiguen pocos buenos resultados. Simples neófitos, pobres, poco instruidos, labradores, artesanos, tales son los instrumentos de que se vale la divina Providencia. Estos anuncian el Evangelio con celo, predicándolo mas eficazmente con las obras que con las palabras. Las mujeres son las que consiguen particularmente persuadir. Una visita de atencion, un encuentro casual, una comida, una conferencia sobre intereses materiales, palabras vertidas por los gentiles, la conducta de los neófitos al ser acusados ó maltratados, el haberle negado algun mandarin á admitir acusaciones contra los cristianos, las causas en que estos sean absueltos, las relaciones de parentesco, de amistad, etc. Una casualidad, un contratiempo, un golpe de fortuna, y otros mil incidentes á este tenor, son los medios de que Dios se vale para hacer comprender á los idólatras la verdad.

Cada familia fija en el aposento donde recibe á los huéspedes la targeta ó tableta de la religion cristiana: consiste esta señal en una tira de papel de color, en la que hay estampadas estas palabras: «Al verdadero Señor y Dios, criador del cielo, de la tierra, de los hombres y de tódas las cosas.» En ambos márgenes de la tarjeta hay escritas máximas religiosas en verso, ó los misterios de la fe: esto constituye un adorno en las casas de aquel pais. Tambien se usa en las habitaciones de los paganos; pero el testo es distinto, pues dice: «Silla del cielo, de la tierra, del emperador, de los parientes, de los maestros y de las almas;» con varios apotegmas sacados de la simple razon natural ó á veces de sus supersticiones. Los domingos y demas dias festivos se reunen los cristianos en una ó mas casas, y cantan á coros, los hombres á un lado y las mujeres á otro, las oraciones propias del dia, sin hacer caso de ser vistos ni oidos por los gentiles. Estando ausente el sacerdote, los neófitos celebran públicamente los matrimonios y funerales con las ceremonias y oraciones prescriptas. Todos, hasta los mas tibios, consideran como un honor el manifestarse cristianos y predicar denodadamente la religion sin temer la presencia de los pretorianos, ni la proximidad de los tribunales. Pero se ocultan lo mas que pueden de los paganos cuando se trata de ritos que no pueden ser ejercidos mas que por sacerdotes, como la misa, administracion de Sacramentos, etc. No está tolerada la religion cristiana hasta el punto de consentir ministros públicos, sobre todo si son estrangeros. A pesar de eso, los cristianos ejercen sus actos con libertad y hasta sin temor. Si los gentiles llegan á sospechar que el *maestro de la religion* se halla en aquel sitio, lo mas que dicen es que ha venido un maestro á predicar; á veces los cristianos les proponen que vengan á oirle, y si aceptan se les introduce en hora distinta de la de las asambleas, y entonces el mismo sacerdote, si es chino ó catequista, les exhorta. No faltan alguna vez prosélitos enteramente nuevos, que con mas celo que prudencia introducen sin reflexion á oir predicar públicamente ó asistir á nuestras ceremonias algunas personas por cuya conversion están muy interesados, creyendo que asi adelantan en sus buenos propósitos. Dios ha bendecido alguna vez esta piadosa imprudencia. Este es el cuadro que la religion presentó en estos paises hasta el 1804.

La Corea estaba amenazada de una nueva persecucion, que principió en el estio de 1800, y no tardó en presentar un carácter alarmante. El cristiano Yu-tsien-lou, portador de comunicaciones del misionero Santiago Velloz, fue preso durante el invierno, permaneció inalterable en la fé, y murió mártir. En esta época falleció el monarca. Los mandarines, encargados de la administracion del reino durante la menor edad del sucesor, dieron principio á la persecucion contra los cristianos de las campiñas. De alli á unos meses se estendió la persecucion hasta sobre los de la capital. En 1801 fue mas numerosa que nunca la lista de cristia-

nos presos. Se estableció un tribunal especial para entender sobre este asunto. Entre los encarcelados se hallaba Pedro Ly, que á su regreso á Coréa despues de haber sido bautizado en Pekin, fue el primero que dió á conocer la religion de Cristo. Todos los acusados fueron encerrados en la cárcel real, y todos murieron de resultas de los tormentos que les hicieron sufrir. Los tribunales funcionaban de dia y de noche, y bastaba para ser encarcelado el haber oido solo una vez predicar la religion. Para vencer la cristiana constancia inventaron suplicios desconocidos, que apenas hay palabras que puedan espresarlos. El tribunal se habia ya disuelto, cuando habiendo sido arrestado un cristiano, llamado Alejo Hoang-sse-yung, que habia huido, volvió á desencadenarse nuevamente la persecucion con resultados mas largos y complicados que la anterior. Alejo sufrió el martirio, todos los presos fueron decapitados, y el tribunal volvió á disolverse. En un año que duró esta feroz persecucion murieron, y sufrieron tormento tantas personas, que segun la opinion de todo el mundo, nada podia compararse con semejantes crueldades desde que aquel reino existia.

Hé aqui algunos detalles por lo tocante al misionero Santiago Velloz. Algunos cristianos, cediendo al furor de los tormentos, dieron noticia de su paradero, de manera que no le era ya posible permanecer oculto: presentóse, pues, solo y lleno de valor al tribunal, y al ser preguntado acerca de su origen y conducta no ocultó la verdad. Habiendo pedido papel y pinceles, espuso claramente por escrito los principios generales de la religion, y los motivos que le habian inducido á pasar á aquel pais, protestando que no lo habia hecho mas que para gloria de Dios y amor de los hombres. El tribunal estuvo largo rato deliberando si convendria remitirlo en el acto á Pekin, ó escribir preguntando lo que se habia de hacer. Mas, reflexionando despues que el misionero habia salido furtivamente de la China, juzgó que nada impedia que se le diera muerte. Conformáronse con esta opinion. El dia que se celebraba el misterio de la Santísima Trinidad, fue un domingo, colocaron al misionero sobre un lecho de paja, y rodeado de tropa le llevaron á una legua de la ciudad, donde solian arrojar el cadáver de los reos sentenciados, y á fin de atemorizar al pueblo mandaron poner las tropas sobre las armas. El misionero, dirigiéndose á la multitud que le rodeaba, esclamó en alta voz: «Voy á morir por la religion del Señor del cielo. Antes de diez años sufrirá vuestro reino una gran calamidad, y entonces se acordarán de mí.» Estas palabras oidas por los idólatras causaron profunda sensacion. Hicieron los verdugos dar al misionero tres vueltas al rededor del recinto para imprimir terror en el pueblo, y en seguida le cortaron la cabeza, hallándose puesto de rodillas con las manos cruzadas, y manifestando la mayor tranquilidad. Mientras se hacian los preparativos para la ejecucion, el cielo se cubrió de repente de espesas nubes, y se desencadenó un viento impetuoso que conmovió hasta las piedras; cayó lluvia á torrentes, y reinó tal oscuridad, que apenas se veia á ocho pasos de distancia. Hecha la ejucucion volvió á brillar el sol, apareció el arco iris, y el cielo volvió á despejarse. El pueblo y la tropa no pudieron en vista de tales señales menos de conocer que se acababa de quitar la vida á un inocente. El cadáver del misionero quedó espuesto al público tres dias, custodiado por soldados que luego lo enterraron, solo por ocultar el lugar de su sepultura.

No se entibió por esto el fervor de los neófitos, y enviaron al señor de Coréa, obispo de Pekin, un mensajero con los detalles de la persecucion y pidiendo un sacerdote; mas al llegar aquel á las fronteras, fue aprendido y enviado otra vez á la capital. No habiendo vacilado en su fé, se le cortó la cabeza juntamente con otros dos cristianos que le acompañaban. Por las cartas que encontraron cosidas en su ropa, se enteraron de lo concerniente á la iglesia de Coréa, y el rey escribió al emperador de la China, presentando á los cristianos como unos rebeldes que trataban de cambiar la religion de Confucio, introduciendo otra Europea. Afirmaba que esta religion habia entrado en Coréa por medio de los Europeos de Pekin, y por último aseguraba que iban á venir cien buques Europeos para apoderarse de su reino, y pedia socorros al emperador. Este, cediendo á un impulso verdaderamente providencial, contestó al rey que los Europeos de Pekin no eran capaces de atentar contra la Coréa, y que en mas de dos siglos que hacia que existian Europeos en su capital, jamás habian hecho nada reprensible.

Dirijamos ahora una mirada sobre la Cochinchina y Tong-king.

Cuando el rey de Cochinchina, retrocediendo ante la insurreccion se retiró con su familia y los principales mandarines, fue seguido de muy poco número de soldados. La mayor parte le abandonaron para quedarse en la comarca de Hué, de la cual no tardaron los Tongkineses en apoderarse. Del número de estos fue Manuel Trieu, natural de Phu-xuan, residencia en otro tiempo de la corte de Cochinchina é hijo de padres cristianos de sangre ilustre. Este señor era guardia de corps del príncipe fugitivo, y habiendo pasado al servicio de un poderoso Tongkinés, principió á reflexionar sériamente sobre la vanidad de las humanas grandezas. A impulsos de la gracia tomó el partido de abandonar el mundo y se puso bajo la direccion del vicario apostólico, que notando sus buenas disposiciones le hizo estudiar teología y á los seis años le ordenó de sacerdote. De alli

á poco el obispo le confió el encargo de varias cristiandades. Despues de haber pasado seis años ejerciendo el ministerio, alcanzó permiso para pasar á Phu-xuan á ver á su anciana madre, pobre y enferma, y que estaba recogida como de limosna en una casa. Su hijo le hizo construir una pequeña habitacion, en la que ayudada de unas sobrinas pudo vivir con alguna tranquilidad.

Entonces el usurpador de Cochinchina mandó hacer indagaciones contra los cristianos, y envió soldados que recorriesen las tres cristiandades inmediatas á la residencia real, esperando descubrir algun misionero. No encontraron ningun Europeo, sino solo al padre Manuel, y lo prendieron sin saber quien era. Nada le hubiera sido mas fácil que ocultar su condicion de sacerdote; pues su esterior no lo indicaba; pero no tuvo por conveniente hacerlo y sin rebozo ninguno dijo que era sacerdote cristiano. Trabajo les costó á los esbirros el creerlo; mas como el padre insistia, le azotaron bárbaramente por dos veces, y lo amarraron juntamente con dos discípulos que le acompañaban, y muchos catequistas de las cristiandades vecinas. Manuel, cargado de cadenas, permaneció cuarenta dias en un calabozo, en cuyo período fue azotado otras tres veces y recibió veinte palos sobre los huesos.

Conducido ante el gran consejo, el primer mandarin le dijo: «Maestro, quereis renunciar á predicar la religion y volver al mundo á ejercer la profesion que mas os acomode? Si lo prometeis, suplicaremos á S. M. que os perdone.» El padre contestó con palabras enérgicas, pero respetuosas, que preferia morir, y en el acto sin mas formalidad fue condenado á muerte y entregado á los esbirros. Al salir del tribunal, permitieron que los cristianos se le arrimaran y le acompañaran hasta el lugar del suplicio. El confesor caminaba con paso grave y magestuoso, brillando en su rostro la alegria, y detrás de él venia un soldado con una tablilla en que se leia esta inscripcion en letras mayúsculas: «Es preciso que el pueblo sepa que un sujeto, llamado Trieu, hace profesion de enseñar la religion cristiana, y exhorta al pueblo á »que abrace esta religion que es la mas detestable que se pueda imaginar: esta es la razon »porque su crimen merece que se le corte la »cabeza.» Al llegar al sitio destinado para el suplicio, los soldados le quitaron los grillos, y el padre se puso al momento á orar de rodillas. El mandarin que presidia la ejecucion, le entregó en nombre del rey unas monedas, segun se acostumbra hacer en Tong-kin con todos los sentenciados para que puedan procurarse alguna bebida espirituosa que les dé alientos para recibir la muerte. El padre no quiso admitir el dinero, diciendo que se lo agradecia al rey, pero que ninguna falta le hacia estando para morir. El mandarin insistió, pero el confesor contestó: «Tómenlo en hora buena y repártase entre los pobres.» Un soldado al oir estas palabras, le amenazó con el sable, y otro le descargó un puñetazo en el rostro. El mandarin dió una reprension á este salvaje diciéndole: «¡Cómo! Aun no ha llegado la hora y tu maltratas al maestro? Y volviéndose luego hácia el confesor: sentáos, maestro, le dijo, pues la hora no ha llegado aun. Entonces el padre se sentó sobre los talones fijando su vista en el cielo y orando contínuamente. A eso del medio dia el mandarin se acercó á él, y con tono respetuoso le dijo: «Maestro, ya ha llegado la hora.» El confesor se volvió á poner de rodillas para ofrecerse á Dios, y en el acto se acercó un soldado y de un solo sablazo le cortó la cabeza. Los cristianos se dieron prisa á recojer los preciosos restos del mártir, teniéndolos en depósito y enterrándolos sin ninguna ceremonia eclesiástica en un lugar no conócido de los paganos, esperando que llegara un tiempo mas tranquilo que permitiera sepultarlos con el honor debido. El padre Manuel Trieu entregó su alma al Criador en 27 de setiembre de 1798.

El año siguiente se apagó aquella luz de Cochinchina, Pigneaux, obispo de Adran causando un luto general. Acababa de acompañar á la provincia de Qui-hnou á su real discípulo que nunca daba un paso sin ir acompañado de tan sábio mentor. El rey envió sus médicos para ver si podian conservar la vida del que tantas veces le habia guardado la suya: pasó el mismo monarca en compañía de su hijo á visitarle; ¡pero todo fue inútil! El obispo de Adran espiró el 9 de noviembre despues de haber dado ejemplo á todo el mundo con su incansable paciencia, estraordinario fervor y firmeza heróica. El rey envió un lujoso féretro, piezas de damasco y otras telas preciosas de seda para enterrarlo. Hiciéronse al cadáver del prelado, al trasportarlo á Dong-nai, funerales magníficos en presencia de toda la corte: y para dar á la familia de Pigneaux un eterno testimonio de su real gratitud, el monarca hizo estampar en un pedazo de damasco bordado el siguiente diploma con el objeto de remitírselo en la primera ocasion.

«Yo poseia un sábio, íntimo confidente de »todos mis secretos, que á pesar de la distancia »de mil y mil leguas, habia venido á mis estados, y no me abandonó, aun cuando la fortuna me volvió la espalda. ¿Por qué razon ahora »que vuelve á colocarse bajo mis banderas, »ahora que estamos tan estrechamente unidos, »una prematura muerte ha de habérmelo arrancado súbitamente de mi lado? Hablo de »Pedro Pigneaux, condecorado con la dignidad »episcopal, y con el glorioso título de plenipotenciario del rey de Francia. Como que conservo siempre en mi ánimo el recuerdo de sus »virtudes, quiero darle un nuevo testimonio, »que ciertamente es debido á sus raras pren-

Digitized by Google

»das. Si en Europa estaba reputado como un »hombre no comun, aquí se le consideraba »como el estranjero mas ilustre que se ha pre»sentado en la córte de Cochinchina. Desde mi »mas tierna juventud tuve la dicha de encon»trar este precioso amigo, cuyo carácter se »amoldaba tan perfectamente con el mio. Al »dar los primeros pasos para colocarme en el »trono de mis antepasados, yo lo tenia á mi »lado, siendo como un rico tesoro, de donde »yo podia sacar cuantos consejos necesitaba »para dirijirme. De pronto cayeron mil calami»dades sobre el reino, y mis plantas vacilaron. »Entonces nos fue preciso tomar un partido »que nos separó como la tierra y el mar. Puse «entre sus manos al príncipe heredero (bien »merecia que se le confiara tan rico depósito) »para que fuese á interesar en mi favor al gran »monarca que reinaba en su patria. Pudo efecti»vamente conseguir que se me diera auxilio; »ya llegaban á mitad de camino, cuando sus »proyectos tropezaron con obstáculos, y los »asuntos no marcharon á medida de sus de»seos. Mas á imitacion de cierto personaje an»tiguo, considerando á mis enemigos como »suyos propios, volvió, por afecto á mi perso»na, á reunirse conmigo para buscar los me»dios y la ocasion de combatirlos. El año que »entré en posesion de mis antiguos estados, »esperé con impaciencia alguna feliz noticia »que me anunciara tambien su regreso. Al año »siguiente llegó cuando lo habia prometido. »Por el modo insinuante y lleno de dulzu»ra con que educaba á mi hijo, que habia »vuelto á traer en su compañía, se echaba de »ver su especial talento para dirigir á la juven»tud. Mi aprecio y mi afecto hácia su persona »fueron creciendo mas cada dia. En los tiem»pos de calamidad nos daba consejos que solo »de él se podian esperar. La discrecion de sus »palabras, y la virtud que brillaba hasta en sus »conversaciones familiares, estrechaban mas y »mas nuestras relaciones. Habia tanta amistad, »tanta familiaridad entre nosotros, que cuando »yo por mis asuntos tenia que salir de palacio, »los caballos en que cabalgábamos marchaban »emparejados. Nunca hemos tenido mas que »una sola voluntad. Desde el dia en que por una »feliz casualidad nos conocimos, nada ha po»podido entibiar nuestra amistad, ni causarnos »un momento de disgusto. ¡Yo esperaba que »su robusta salud me permitiria gozar aun por »mucho tiempo los dulces frutos de tan estre»cha union: mas, hé aquí, que la tierra acaba »de cubrir tan bello y precioso árbol! ¡Qué de »veces lo echo de menos! Para manifestar á todo »el mundo los altos méritos de este ilustre es»tranjero, y derramar al esterior el suave per»fume de sus virtudes, que él trató de tener »siempre ocultas, espido este *título de maestro* »*del príncipe heredero*, adjudicándole la pri»mera dignidad despues de la monarquía con »el dictado de *completo*. ¡Ah! ¿Cuándo el cuer»po cae y el alma va á remontarse al cielo, »quién podrá retenerla? Concluyo este peque»ño elogio; pero el pesar de haberlo perdido »durará eternamente en la córte..... ¡O bella »alma del maestro, recibe este obsequio!»

La persecucion que en 1798 estalló en Tongking, se amansó á fines de junio de 1799. Solo quedó como resultas suyas una multitud de espías, que obligaban á vivir con mucha precaucion. Los sacerdotes del país podian ejercer con bastante libertad su ministerio dentro y hasta fuera de la ciudad real, y los Europeos, aunque ocultos, podian administrar los Sacramentos á los cristianos que secretamente venian á buscarlos, y asimismo podian, caminando de noche y con muchas precauciones, visitar las cristiandades que tuvieran el valor de recibirlos. A pesar de eso no faltaron obispos y misioneros que se determinaron, por mediacion de algunos mangnates á hacer varias tentativas para conseguir revocar el edicto de persecucion; pero fue en vano. El tirano no quiso leer una representacion apologética, que en nombre de los principales personages cristianos de su corte le fue presentada. Una victoria que últimamente consiguió, le habia hinchado el corazon de tal manera, que llegó á atribuirla á sus esfuerzos para estirpar el cristianismo.

En Nghé-an continuaba siempre haciéndose sentir la persecucion. Seguia el gobernador obligando á los cristianos á que fijasen delante de sus casas un estandarte con el ídolo del país, multando y azotando inhumanamente á los que se negaban á hacerlo, hasta el punto de que no pocos perdieron la vida ó estuvieron á punto de perderla. Los soldados no guardaban consideraciones ni con el sexo, ni con la edad. En mayo de 1801, el mismo gobernador mandó decapitar á dos hermanos neófitos, cuyo crímen consistia en haber avisado de la persecucion al obispo de Castorie y haberle salvado del peligro. Mandó tambien que al mayor de aquellos dos hermanos se le machucáran las muñecas, y al menor se le estrujáran las pantorrillas hasta tocar el hueso: luego los mandó poner en posicion supina con los piés sostenidos al aire, y en esta disposicion les hizo tragar agua; de manera que á fuerza de violentarse el pecho para no ahogarse con el agua llegaron á vomitar sangre. Durante la ejecucion de este horrible tormento el gobernador les decia: «¿A donde habeis llevado al Europeo? ¿dónde le habeis escondido? Si lo declarais, os pondré en libertad.» Bien lo sabian los generosos hermanos; pero no quisieron decirlo. «Si abandonais vuestra religion, prosiguió diciendo el gobernador, se os perdonará; de lo contrario, sereis decapitados»—«Nuestra religion es la verdadera, contestaron los mártires, la hemos heredado de nuestros padres y la llevamos grabada en el corazon: preferimos mo-

Digitized by Google

rir, antes que renunciar á ella.» En vista de su negativa, mandó el feroz gobernador que se les cortara la cabeza.

El misionero Lepavec estuvo á punto de ser ahogado, pues el barquichuelo en que iba á administrar á unos enfermos, zozobró al impulso de una ola. Afortunadamente pudo asirse á una tabla que habia en el barquichuelo, y Dios le dió fuerzas para no perder la respiracion hasta que llegaron los neófitos. ¡Cual fue la admiracion de estos al ver que el buen pastor no habia perecido aun! Habiéndose librado de este peligro, se vió espuesto á otro. En los dias inmediatos á navidad de 1801, se amotinaron unos paganos, y armados de palos y de picas asaltaron durante la noche la casa en que el padre dormia, y habiéndose apoderado de su persona, le maltrataron á golpes é injurias. A la cuerda con que le habian amarrado las manos á la espalda, añadieron otra, y uno de aquellos bárbaros le iba arrastrando hácia atrás; otro le amenazaba con una pica al pecho y otro le iba dando sablazos de plano para hacerle andar. Por fortuna solo tres horas permaneció en poder de estos salvages, pues habiendo llegado esta barbárie á noticia de los cristianos, pudieron librarle y le llevaron á un convento de religiosas, situado en un bosque. «Si hubiera permanecido, dice el mismo misionero en una de sus cartas, algo de tiempo mas en manos de aquellos furiosos, tal era el modo con que me trataban, que indudablemente hubiera tenido la dicha de morir por la fé.»

Algunos meses despues fueron presos un religioso español y tres sacerdotes del pais, que pudieron librarse mediante un considerable rescate. Uno de ellos habia sido ya cruelmente atormentado: dejábanle durante el dia espuesto á todo el ardor del sol, y por la noche le metian en una especie de cofre donde apenas podia respirar por falta de aire, teniendo además las piernas metidas en un cepo, que le causaba el mayor dolor.

Muchos cristianos se distinguieron durante esta feroz persecucion por brillantes rasgos de valor y firmeza.

Despues de haber hecho Dios pasar á los misioneros y cristianos de Tong-king por esta cruel prueba, se apiadó de ellos, y les volvió la paz en julio de 1802. El tirano, que á su celo de persecucion atribuia las victorias que habia conseguido, no tardó en conocer el peso de la venganza del cielo. Apesar de su ejército formidable fue enteramente derrotado por el rey de Cochinchina, que en menos de un mes conquistó el reino, entrando en la ciudad real el 18 de julio de 1802.

El vencedor, antes de entrar en Tong-king, habia manifestado deseos de ver misioneros. A su paso por la provincia de Nghe-an concedió audiencia al obispo de Castorie y á Mr. de La-Bissachere, y los trató con distincion. Desde el dia de su llegada á la ciudad real le envió el obispo de Gortyne algunos poco significantes regalos, de cuya fineza se mostró agradecido. Este mismo prelado y el misionero Eyot le fueron presentados de allí á poco tiempo, y él los recibió honoríficamente, y prometió dar un decreto favorable á la religion. Asi lo hizo en efecto á los pocos dias, prohibiendo que se obligara á los cristianos á ningun acto de idolatría.

Mientras que los misioneros y cristianos se veian libres del terrible azote, que durante cuatro años habia afligido á la Iglesia de Tong-king, y recobraban la libertad, los unos de predicar, y los otros de practicar el Evangelio, la mano de Dios caia pesada sobre los que habian perseguido con tal violencia á sus ministros y servidores. El tirano y sus hermanos, todos los grandes mandarines, y muchos gobernadores de provincias se vieron cargados de cadenas. Otros mandarines fueron despojados de sus dignidades, y condenados á trabajos los mas duros y humillantes, como es cortar y dar el forrage á los caballos y elefantes, y barrer las cuadras. Por último, el mismo tirano con sus hermanos y otros muchos miembros de su familia fueron ajusticiados, siendo descuartizado el primero por cinco elefantes, y los demas decapitados.

Desgraciadamente el decreto que prohibia inquietar á los cristianos, por lo tocante al culto de los ídolos, estaba concebido en términos tan ambiguos, que dió lugar á que los enemigos de la religion cristiana lo interpretasen en mal sentido, y por otra parte tampoco fue publicado de modo que pudiera llegar á conocimiento mas que de una sola provincia; pues los gobernadores de las demas no quisieron volverle á publicar. Estas circunstancias determinaron al obispo de Veren, vicario apostólico de Cochinchina, á Lamothe, obispo de Castorie, coadjutor del Tong-king occidental, y á Liot, misionero de Cochinchina, á presentar al rey una súplica, á fin de alcanzar otro decreto mas claro y solemne. El rey, despues de haber guardado silencio unas veces, y respondido otras en términos equívocos, contestó por último á Liot, que el gran consejo no tenia por conveniente promulgar otro edicto. Con esta ocasion la mayor parte de los mandarines que componian este consejo manifestaron su odio á la religion, sus ministros y secuaces con toda clase de insultos. Algunos llegaron á aconsejar que se convidara á los misioneros á un festin, y que apoderándose de sus personas, se les hiciese marchar á Europa; pero el rey deshechó este pérfido consejó.

En el viaje que hizo á Tong-king en 1803, para recibir la corona de manos del embajador chino, manifestó cuanto se habia resfriado respecto los misioneros. Mandó publicar un bando de buen gobierno en el que se trataba de la

Digitized by Google

religion cristiana: cierto es que no la prohibió; pero habló de ella de un modo despreciativo y sujetó á los cristianos á muchas incomodidades. Este bando arreglaba primeramente las fiestas y regocijos públicos que se celebran anualmente en los pueblos, y las contribuciones que se exigen con motivo de los casamientos y entierros, asi como las multas de los que infringen estas órdenes. El último artículo trataba del culto de los ídolos y tambien de la religion cristiana,no hablando favorablemente ni del uno ni de la otra. Prohibia que se gastaran grandes sumas en construir pagodas, ni en las festividades que los pueblos celebraban en obsequio de sus númenes tutelares. «La religion cristiana, »dice este edicto, es originariamente la doctri»na de un pais estranjero, introducida y man»tenida hasta el presente en el reino. El infier»no de que esta religion habla, es una amena»za terrible de que se vale para atemorizar, y »el paraiso que promete es una espresion mag»nifica que le sirve de cebo. Esta doctrina se »ha ido insinuando poco á poco entre hombres »groseros ó ignorantes que la siguen como in»sensatos. Gran número de vasallos se halla »infestado ya con esta doctrina, y practican sus »leyes como hombres embriagados, sin refle»xionar nada, como ciegos á quienes con nada »es posible atraer al buen camino. Mandamos »que en lo sucesivo, por lo tocante á los tem»plos que empiecen á arruinarse, no puedan »ser reedificados por nadie que no esté prévia»mente autorizado con el permiso del gober»nador de la provincia (permiso que de paso es preciso decir, que no se obtenia *gratis*, pues los madarines no conceden permisos sino á »quien los paga largamente), y prohibimos ab»solutamente que se construya templo alguno »de nueva planta.» Este era el modo con que aquel rey agradecia las visibles señales de proteccion que habia recibido del cielo, y los servicios que le habian hecho los cristianos, aventurándose por él á mil peligros.

No era raro ver neutralizada la benevolencia personal de los reyes, y cambiada alguna vez en ódio por la mala intencion de pérfidos consejos de los cortesanos.

Asi es que el rey de Siam habia tenido intencion de elevar en dignidad á un mandarin que acababa de convertirse y cuya familia era cristiana; pero los hermanos del rey le acusaron de felonía solo porque frecuentaba la iglesiá de los misioneros. Esto enojó al rey en disposicion, que mandó que la esposa é hijos de este mandarin fuesen atraidos á la fuerza al culto Siamés, y que le garantizasen en lo sucesivo la fidelidad de su padre. Hicieron presentar á la esposa ante los jueces, y en su interrogatorio manifestó la mayor firmeza. Hiciéronle ver todos los males á que se aventuraba, si persistia en aquel modo de pensar; y no habiendo querido retractarse, la cargaron de cadenas. Esta señora tenia dos hijos y dos hijas, que en pos de ella tuvieron tambien que presentarse ante el tribunal para ser interrogados, dando tales muestras de firmeza, que llenaron al juez de indignacion. Cortáronles el cabello segun costumbre del pais, y habiendo cargado de prisiones al mayor de los hermanos, se pusieron á punto de azotarle; pero de pronto lo desataron y condujeron al pié de un ídolo. Entonces su madre le gritó con cuanto ahinco pudo, que levantase los ojos al cielo y contemplara la recompensa que le esperaba. El jóven demostró todo el horror que la infernal divinidad le inspiraba, por lo cual le volvieron á conducir á la prision. Al hermano menor que se habia educado en el colegio de los misioneros, le interrogaron separadamente y le dijeron: «Toda tu familia ha vuelto á abrazar la religion Siamesa, ¿no harás tú lo mismo?—¿Qué me importa á mí de lo que mi familia haya hecho: no trato de saber sino que por lo que á mi toca moriré cristiano.» En vano le amenazaron con los tormentos, y trataron de alucinarle con promesas: su fé no vaciló un momento. Las hermanas fueron amarradas y espuestas á los rayos de un sol abrasador, cuya violencia era tal que el oficial encargado de interrogar á las jóvenes, apenas se atrevia á salir de la sombra. El hermano mayor tuvo que sufrir pruebas aun mas terribles, encerrándole la cabeza en una especie de máquina de madera que comprimiendo violentamente las sienes, hace por lo regular salir á los ojos fuera de sus órbitas. Pero esta vez la máquina no tuvo fuerza para producir tan lamentable efecto. Indignado el juez reprendió por su debilidad al verdugo, y al redoblar este sus esfuerzos, la máquina se rompió entre sus manos. Tres veces seguidas introdujeron cuñas de madera entre las uñas del jóven atleta, que á la fuerza del dolor perdió el sentido. Desatáronle, y asi que recobró el conocimiento, «ea, verdugo, dijo, ya estoy mejor: vuélveme mis cadenas.» No comprendiendo este el sentido de semejantes palabras, principió á escusarse sobre la miserable suerte que le obligaba á ser verdugo de sus semejantes. «No me has entendido, replicó el héroe: temo que tu compasion me sea funesta.» El verdugo no pudo menos de admirar una religion, que tal heroismo inspira á quien sigue sus preceptos.

Tal era la admirable conducta de estos cristianos: ¡felices, si un rasgo de debilidad no hubiera momentáneamente oscurecido su gloria! La madre y las hijas habian recibido solamente cada una de ellas tres golpes de varas: principiaron á cuidarles las heridas; los mismos ejecutores se manifestaban solícitos y las halagaban con consoladoras palabras: «No os pe»dimos mas que una palabra, les decian: con»fesad que sois siamesas, y en el acto os deja»remos volver á vuestras casas...» ¡Ah! Aque-

Digitized by Google

llas desgraciadas sucumbieron, y solo el niño que habia tenido la valentía de decir: «Nada tengo que ver con lo que hagan mis parientes: yo moriré cristiano,» fue el único que permaneció fiel á la religion. No permitió, sin embargo, el Señor que esta caida fuese una ruina. Asi que se supo este fatal acontecimiento, dos jóvenes cristianas *tomando*, segun espresion del Espíritu Santo, *su alma entre sus manos*, se consagraron á la salvacion de las culpadas. A pesar de lo rigurosamente que se habia prohibido á los cristianos acercarse á los presos, se embarcaron en un barquichuelo y pasaron al sitio de la caida para levantar á las que la habian dado. Dios bendijo su celo: las caidas reconocieron su falta y prometieron retractar cuanto antes la palabra apóstata que habian pronunciado. Aquel mismo dia fueron llevadas al pié de un ídolo, mandándoles doblar la cabeza ante aquella falsa divinidad: quisieron obligarlas á hacerlo por medio de la violencia; pero ellas se mantuvieron firmes contra los esfuerzos de los impíos, gritando sin cesar que no eran *Siamesas*. Hallábase la madre gravemente enferma y parecia que su última hora estaba ya cercana: trasportáronla fuera de los muros, y consintieron que fuese asistida por su hijo mayor. El mas jóven fue arrebatado por sus padres y enviado lejos para librarlo de las añagazas de los gentiles que ardian en deseos de sobornar su fé. La tempestad fue calmando, y despues de algunos meses de ausencia, la madre y el hijo mayor volvieron al barrio de los cristianos y el menor entró en el colegio; pero las dos hermanas tuvieron que permanecer en el palacio del rey, hasta que convencido este de no poder por ningun medio triunfar de su constancia, las mandó soltar. El primer uso que hicieron de su libertad fue volar al templo, y el 22 de mayo de 1797, aniversario de su prision, se encerraron en el convento de religiosas á espiar sus pecados con lágrimas y austeridades de la mas penitente y penosa vida.

Tal era la suerte de la iglesia de Asia.

En esta parte del mundo, asi como en América, y por dó quiera que la Francia tenia posesiones, se veian estas abandonadas por efecto de las discordias que desgarraban el seno de la madre patria. Trataron los constitucionales de introducirse en ellas, y el lector recordará que en el titulado concilio de 1797 habian elegido tres obispos, dos para Santo Domingo, y uno para Cayena. Uno de estos era Guillermo Mauviel, cura de la diócesis de Contances, vicario de Noisy-le-Sec, miembro del concilio, y colaborador de los *Anales*. Posteriormente fue secretario de los *reunidos*, y se encargó de la correspondencia. Su celo por esta causa le mereció ser electo obispo de Cayes, y fue consagrado en 3 de agosto de 1800. Derbois, Gregoire y Wandelincourt, que le habian dado el 27 de julio la institucion canónica, no sabemos en virtud de que poder, le autorizaron para hacerse consagrar como obispo de la antigua parte francesa de Santo Domingo; á establecer su sede donde mas le acomodara, y á estender su jurisdiccion sobre la parte anteriormente española, sobre todas las Antillas, y hasta sobre el Continente del Nuevo Mundo, difundiendo las obras de los constitucionales. Provisto Mauviel con estos plenos poderes, partió á fines de año para Santo Domingo con algunos eclesiásticos de su partido, y desembarcó en la parte española (1). Toussaint-Louverture mandaba aun en Santo Domingo, y al parecer no dispensó el mejor recibimiento al obispo constitucional. Los clérigos del pais se dividieron: unos, sea que no conociesen á fondo el estado de las cosas, ó bien porque sus principios no fuesen los mas sólidos, le recibieron bien; pero los que residian en el Cabo no quisieron reconocerle, y dirigieron á Toussaint-Louverture una profesion de fé, en que sostuvieron los derechos de la santa sede, y manifestaron su aversion al cisma. Mauviel trató de responder por medio de observaciones bastante difusas, y el clero de Santiago, parte española, firmó una declaracion en su favor. Esto no obstante, Toussaint-Louverture no quiso recibir á Mauviel, que por lo tanto quedó confinado en la parte española, y no pudo salir de ella hasta que llegó en 1802 la espedicion del general Leclerc. Como el objeto de esta espedicion era volverse á apoderar de Santo Domingo, lisonjearon por de pronto á Toussaint; pero luego le prendieron y condujeron á Francia. Mauviel pasó á Puerto-príncipe, y se presentó al general Leclerc, quien le enteró de la dimision de los obispos constitucionales de Francia, y en vista de esto presentó tambien la suya. Pero Leclerc le encargó que gobernase la Iglesia de Santo Domingo, capital de la antigua parte española. De manera que, autorizado en su mision por un gefe militar, Mauviel publicó el 20 de mayo de 1802 en Santo Domingo una pastoral, en cuyo preámbulo dice con la mayor formalidad, «que se hallaba encargado por el general en gefe para velar sobre todo lo concerniente al culto y á la justicia católica en la parte española.» Compuso reglamentos acerca de los matrimonios, y al mismo tiempo desempeñaba las funciones de párroco en Santo Domingo. Llegó al estremo de nombrar al abate Cibot vicario apostólico para la parte del Norte, y á Lecun para la del Oeste y Sur. Pero las turbulencias de la colonia, la insurreccion de los negros, la muerte del general Leclerc el 2 de noviembre de 1802, la dificil situacion en que su sucesor, el general Rochambeau, se encontró, los estragos de la fiebre amarilla en el ejército francés, y finalmente la capitulacion celebrada con los negros el 30 de noviembre

(1) Compend. histór. de la Igles. constit. p. cxxvi.

Digitized by Google

de 1803, hicieron sumamente precaria la situacion de Mauviel. Sin embargo, parece que permaneció en la isla hasta el 1806, en que se presentó delante de Santo Domingo una escuadra inglesa, y obligó á la ciudad á capitular. Asi fracasó la tentativa de los constitucionales para establecerse en Santo Domingo.

El Continente de América, que no debia tardar en resentirse de las agitaciones de Europa, estaba aun pacífico á fines del siglo XVIII.

Aunque el gobierno inglés estaba interesado en introducir la reforma anglicana en el Canadá, y habia por lo tanto introducido un obispo de esta comunion en Quebec y ministros en otras partes; apesar de haberse introducido tambien ministros de la Iglesia de Escocia en aquel estado; á despecho de estas mudanzas, consecuencias de la conquista, seguia la mayoría de los habitantes profesando la religion católica. Un obispo ortodoxo residia constantemente en Quebec, y su clero estaba repartido en las parroquias como en tiempo de la dominacion francesa.

A pesar de la estremada carestía de obreros apostólicos, la verdadera religion habia hecho progresos en los Estados-Unidos. El número de católicos crecia particularmente en Baltimore, gracias al celo del prelado y sus colaboradores. Esta ciudad estaba dividida en veinte sectas distintas: presbiterianos, anglicanos, cuákeros, anabaptistas, luteranos, calvinistas, metodistas, memnonitas, discípulos de Swedemborg, nicolaitas, etc.; pero los católicos componian un número mayor de individuos (1). Construyóse una nueva catedral mas grande y mas cómoda que la anterior, y antes de mucho tiempo se contaron en la ciudad hasta seis iglesias. Tambien habia católicos dispersos en el estado de Maryland, repartidos en varias congregaciones servidas por diez y seis sacerdotes, la mayor parte franceses. En el número de estos se ocultaba bajo el modesto nombre de Smith, el hijo del príncipe Gallitzin, ministro de Catalina II, emperatriz de Rusia. Hallándose este jóven en América con su madre, abrazó el catolicismo y recibió las sagradas órdenes, constituyéndose en pastor de una congregacion, que por lo tocante á lo espiritual sostenia con su celo, y por lo temporal con su fortuna. No eran menos numerosos los católicos en Filadelfia que en Baltimore, y poseian cuatro iglesias. Habiendo Carroll pasado á este pais para desvanecer el cisma suscitado por un sacerdote aleman, fue bien recibido del congreso y del senado, que lo apoyaron con su autoridad. La Pensilvania tenia otras congregaciones, de las cuales la mas importante era la de Conwago, fundada por los jesuitas, y poblada de Alemanes muy adictos á la religion. La Pensylvania era el estado que contaba mas católicos despues de Maryland. En 1807 estaban dirigidos por doce sacerdotes. En New-York los católicos no formaban congregacion mas que en New-York y en Albany. Los del primer punto llegaban á ser mil catorce, la mayor parte franceses emigrados de Santo Domingo y de otras islas. Boston, capital del estado de Massachusett, ofrecia particularmente un notable ejemplo de los progresos del catolicismo, tanto mas admirables cuanto mas dominaba un ardiente presbiterianismo y cuanto mas numerosas eran las sectas. Este progreso se debió particularmente á los esfuerzos de Thayer, de quien ya hemos hablado. Cuando volvió á Boston convertido ya al catolicismo y ordenado de sacerdote, apenas habia en esta ciudad mas que unos pocos católicos. Su ejemplo, su celo, un desafío que dirigió á los ministros protestantes, y las conferencias que tuvo con algunos individuos de esta religion contribuyeron á disminuir las prevenciones. En 1798, los católicos eran ya algo mas numerosos, cuando el obispo de Baltimore, habiendo enviado á Thayer al Kentuckey, le dió por sucesor en Boston al abate Matignon, francés, doctor de la Sorbona, eclesiástico lleno de talentos, de celo, de piedad y de prudencia y dotado de todas las cualidades, para enseñorearse de los corazones. Su solicitud acabó la obra principiada por Thayer. Su congregacion creció rápidamente y no tardó en parecer de poca estension el templo que habian edificado. Los católicos de Boston llegaron á ser tres ó cuatro mil, y con su fervor correspondian al celo de su respetable apóstol. En Virginia habia muchas congregaciones servidas por tres eclesiásticos. Charles-Town, en la Carolina del Sur, contaba muchos católicos que no tenian mas que un sacerdote. En los demas estados inmediatos al mar habia tambien católicos, pero en mucho menor número y carecian de sacerdotes que les dirijieran. No teniendo el obispo de Baltimore mas que como unos setenta eclesiásticos diseminados en una inmensa diócesis, no podia satisfacer á todas las exigencias, y se veia obligado á dejar sin cultivo tierras, que para dar pingües frutos no necesitaban mas que operarios. Kentuckey era un ejemplo de lo que puede la actividad de un sacerdote amante de su ministerio. Este estado en el que habrá como medio siglo, no habia mas que algunos Indios, y que posteriormente contaba veinte y cinco mil almas, habia tambien adelantado mucho por lo tocante á la religion. Habiendo muerto el sacerdote que primeramente habia sido enviado á este pais, y regresado Thayer á New-York, encargó el obispo de Baltimore esta mision al abate Badin, jóven sacerdote francés que habia llegado á América en 1792. Este se encargó sin mas compañero de tan vasto terreno; no cesó de recor-

(1) Mem. para la Hist. Ecles. del siglo XVIII, t. 3, p. 193-197.

rerlo por espacio de muchos años; pero tambien alcanzó grandes frutos: estableció muchas congregaciones y edificó templos. Fijó su principal residencia en Beardstown, en donde habia una numerosa congregacion, y erigió una iglesia. Luego se le agregó un digno cooperador en la persona del abate Nerinx, sacerdote flamenco, que acababa de llegar de Europa, y cuyo celo no era menos vivo. Posteriormente pasaron á Kentuckey tres religiosos de la órden de Santo Domingo, que establecieron un colegio, y tambien se fijaron en este pais otros religiosos trapenses, conducidos por el padre Urbano Guillet. Todos estos diversos ausilios contribuyeron á multiplicar el número de los católicos, que en 1807 contaban cerca de mil familias distribuidas en veinte congregaciones. En el territorio de Michigan, que forma parte de los Estados Unidos, habia muchos establecimientos que dependian en otro tiempo del Canadá y ahora estaban enriquecidos con florecientes misiones. Estos lugares pasaron á la jurisdiccion del obispo de Baltimore, que envió por algun tiempo un sacerdote al Estrecho. Las misiones de las orillas del Mississipi estaban tambien casi del todo abandonadas por falta de sacerdotes: aun se veian en aquellas comarcas iglesias que atestiguaban el celo de los jesuitas; pero ya estaban abandonadas. La poblacion de la Luisiana era católica; pero no tenia mas que cinco ó seis sacerdotes. En otro tiempo habian existido florecientes misiones en las orillas de los grandes lagos del Canadá; pero ahora se encontraban enteramente abandonadas. La fé, viajando sobre la tierra, derrama su luz tan pronto sobre una comarca como sobre otra. El desarrollo que habia tomado la religion en los Estados Unidos era un feliz presagio para los paises inmediatos, y estando protejida por el establecimiento de una sede episcopal fija, debia propender á dilatarse hasta en los puntos mas remotos del gran continente de América septentrional.

En semejantes progresos de la fé al otro lado de los mares ¿no debian los amantes de la religion consolarse por los reveses que sufria en Europa y en las regiones mas inmediatas á la santa sede?

La Italia invadida por el contagio de los sistemas filosóficos, merced á la oposicion de algunos gobiernos á la santa sede; la Italia, donde la incredulidad hallaba, hacia treinta años, numerosos prosélitos que preludiaban las revoluciones de su pais con obras contra la religion y contra la Iglesia; la Italia, donde la manía de las inovaciones trastornaba las cabezas, en donde unos, declarándose adeptos de la filosofía moderna abrazaban sus vanas especulaciones, y otros descendiendo de la teoría á la práctica, acometian reformas inprudentes, se hallaba profundamente conmovida por el esfuerzo de las pasiones, que parecian haberse sublevado todas á la vez. Si la capital del mundo cristiano habia sido ocupada, si un fantasma de república acababa de establecerse sobre las ruinas del gobierno pontifical; si otros estados inmediatos á Roma habian tambien sufrido ruinosas mudanzas, á nadie debia achacarse mas que á la estúpida tolerancia de los que habian dejado introducir tan perniciosos libros en Italia, y al ódio no menos estúpido de aquellos mismos hombres que por las contradicciones que suscitaron contra el romano pontífice, le señalaron como punto de mira á los atentados de los perversos. Los libros franceses inundaban el reino de Nápoles bajo el ministerio Tanucci. En Milan parece que en aquella misma época no se estableció una nueva censura mas que para facilitar la introduccion de esta clase de obras, y el doctor Soria propagaba la irreligion en la universidad de Pisa, y por allí pasaba á Toscana, otra sucursal del Austria. Roma venia, pues, á encontrarse situada entre dos fuegos. Nápoles, Milan, Venecia, Turin y Génova, acababan de aprender, á costa de su reposo y felicidad, hasta que punto los principios subversivos de la revolucion de Francia hallaban simpatías y entusiasmo en todas las clases: de estos principios habian surgido, si así pude decirse, oleadas de patriotas. Muchos de los amigos de una pretendida libertad no eran mas que unos hombres que despues de haber proclamado con afectacion los derechos de los soberanos, hacian cruel guerra á la santa sede: habian sostenido á los príncipes contra los papas, mientras les llegaba la ocasion de sostener al pueblo contra los príncipes, Así merecian los profesores de la universidad de Pavía, Zola y Tamburini, entrar en el colegio de los *Dotti* de la república italiana, y su colega Palmieri escribia en favor de la revolucion. Así es tambien como la insurrecion de Génova de 16 de Junio de 1797, encontró apoyo en los hombres que mas vivamente se habian pronunciado contra el pontífice. Solari, obispo de Noli, aquel jansenista, enemigo de la bula *Auctorem fidei*, habia llegado á ser miembro de un comité de de legislacion, y redactaba ordenanzas patrióticas. Eustaquio Degola, á quien en lo sucesivo veremos afiliado entre los cismáticos de Francia, entraba en una sociedad de misioneros, cuyo objeto era propagar por las aldeas los principios de la democracia, y escribia los *Anales político-eclesiásticos*, en los que este sacerdote demagogo declamaba contra abusos, que tenia buen cuidado de exagerar, para cohonestar sus ataques. Semejante situacion pedia un pronto remedio. Gracias al cielo, el rey de Nápoles desengañado por las ruidosas desgracias, que habia sufrido, se proponia seguir una marcha opuesta á la que habia atraido sobre su trono la tempestad; feliz hubiera sido si no hubiera acompañado su nueva determinacion con rigores que afligieron á la religion y á la huma-

Digitized by Google

nidad. Adoptando por su parte un rumbo contrario al que Leopoldo habia seguido, borraron los sucesores de este príncipe en Florencia hasta las últimas huellas de las reformas de Ricci. El archiduque Fernando, hijo suyo, publicó el 13 de octubre de 1792 un reglamento devolviendo en parte á los obispos el ejercicio de los derechos y privilegios de que se les habia despojado; prohibió la publicacion de escritos capaces de renovar las turbulencias pasadas, y luego el infante don Luis, hijo del duque de Parma, y que tomó el título de rey de Etruria, promulgó el 15 de abril de 1802 otro decreto, manifestando que todos sus vasallos podrian recurrir á la santa sede en materias eclesiásticas; que todos los religiosos volverian á ponerse bajo la obediencia de sus respectivos generales estranjeros; que los obispos serian libres é independientes en su ministerio y que tendrian el derecho de revisar los libros que se dieran á la prensa. Por último, el Señor iba á poner en la sede del príncipe de los apóstoles un pontífice cuya sabiduria trabajaria en hacer olvidar las criminales estravagancias del régimen republicano; cuya moderacion borraria el resultado de las violencias cometidas, y cuya piedad devolveria á la religion su tutelar influjo. Pero la religion y la Iglesia, consoladas por un momento, debian esperimentar nuevas tempestades.

Los novadores consideraban á España y Portugal, como paises que marchaban muy atrás del siglo, y en efecto el amor que estos dos pueblos tenian la dicha de profesar á la religion, no era á los ojos de otros muchos paises mas que una rancia preocupacion. Cárlos IV habia manifestado tan vivo interés por la suerte de Pio VI, y las relaciones de España con la santa sede eran tan íntimas, que no pudo menos de causar sorpresa ver que S. M. católica espidiese despues de la muerte del pontífice una real cédula en 5 de setiembre de 1799, previniendo á los obispos: «que usaran para las dispensas de matrimonio y otras de las facultades que ellos tenian segun la antigua disciplina,» y en la que se reservaba, para la consagracion de los obispos y otros casos mas graves tomar el parecer de los que él creyera deber consultar. Acaso el temor que muchos tenian en aquella época de que no pudiera darse tan pronto como era de desear, sucesor á Pio VI, habia dictado aquella providencia, de la cual, no falta quien asegura, que Cárlos IV no tuvo conocimiento. En lo que no cabe duda, es en que fue sugerida por el ministro Urquijo, que la redactó con el mayor secreto. De todos modos la real cédula, fue generalmente criticada, no se le dió toda la publicidad que á tales documentos acostumbra darse, y no llegó á términos de ejecucion. Tavira, obispo de Salamanca es acaso el único que sancionó con su conducta aquel atentado sobre los derechos de la sede apostólica, y se anunció como dispuesto á usar de los poderes inherentes, segun él decia, á su carácter. (1) Empero tan luego como Pio VI tuvo sucesor, Cárlos IV despues de dar gracias solemnes al cielo, de haber celebrado la feliz noticia con regocijos estraordinarios en todos sus dominios, restableció las cosas al ser que tenian antes. Aun hizo mas; pues viendo con dolor que no faltaban algunos que insinuaban opiniones, cuya tendencia se dirigia á separar á los fieles del centro de unidad (estas son las espresiones testuales del decreto), comprendiendo que los enemigos de la santa sede, al hacer circular por España escritos llenos de errores reprobados, se proponian llevar á cabo una revolucion de ideas tan funesta para los intereses del estado, como para el bien de la religion, mandó el católico monarca promulgar y poner en ejecucion la bula *Auctorem fidei* espedida en 1794, por Pio VI, contra los decretos del sínodo de Pistoya. Este solemne fallo de la santa sede, que Cárlos IV oponia al contagio de los principios que en él se indicaban, fue remitido á todos los tribunales, amonestando á los obispos á que mandasen observarlo y prohibiendo á las universidades defender las proposiciones que en dicha bula se reprobaban. A fin de manifestar mas solemnemente sus opiniones, S. M. católica nombró al mismo tiempo para los obispados vacantes, eclesiásticos recomendables por su amor á la paz, su adhesion al centro de la unidad y por sus talentos y virtudes. Plácenos hacer notar cómo se disipaban hasta las mas leves sombras de discordia religiosa en este pais, cuya dichosa tranquilidad iba á ser tan cruelmente turbada por el furor de la ambicion. El gabinete español comparaba su reposo por medio de una política débil y complaciente y se aliaba sucesivamente con todos los gobiernos que dominaban en Francia. La influencia de Godoy que desde simple guardia de corps habia llegado á ser uno de los primeros dignatarios del reino, dictaba este sistema de conducta. Por sus consejos el gabinete español se doblegaba á todas las exigencias de la república francesa, y redobló su condescendencia despues de la subida de Bonaparte al consulado. Sus tesoros y sus ejércitos fueron puestos á disposicion del ambicioso guerrero, y para satisfacer á los pedidos, sin cesar renovados de la Francia, llegaron al estremo de poner anualmente en venta los bienes eclesiásticos. Esta fatal alianza, comprada á precio de contribuciones arregladas, debia

(1) Creen algunos que la persuasion en que se estaba generalmente de que no seria posible dar tan pronto sucesor á Pio VI, y de que era imposible el recurso á la santa sede en las circunstancias en que entonces se hallaba la Europa, movió al ministro don Mariano Luis de Urquijo á aconsejar á Carlos IV la espedicion de esta real cédula, que tan mal recibida, y tan justamente censurada fue.

Digitized by Google

ser en breve rota por la ingratitud y perfidia del mismo que se aprovechaba de tan enormes sacrificios.

La religion católica, fuerte y poderosa aun en la Península española, sufria un destino diverso en Alemania. El ministerio austriaco confesaba que José II se habia escedido, y este mismo príncipe, obstinado contradictor de la santa sede, dicen, que lo confesó asi tambien en sus últimos momentos. Despues de José II, Leopoldo, viendo las representaciones de muchos prelados de Italia, abrogó varios de los últimos reglamentos, restableció los seminarios diocesanos, volvió á los obispos la libertad de enseñanza, y permitió que recurriesen á Roma por las dispensas; pero al poner remedio á algunas de las faltas de su hermano, mantuvo vigentes por su decreto de 9 de abril de 1791, muchas de las providencias que aquel habia tomado. En tiempo de Francisco II se continuó aprovechando de las intrusiones de José, y como el ministerio austriaco no consideraba la religion bajo un punto de vista suficientemente formal, los esfuerzos personales del emperador no conseguian el buen fin que se proponia. Francisco II volvió á llamar á las comunidades religiosas; dió á los hospitales y demas establecimientos de utilidad general el derecho de adquirir bienes, espidió decretos prohibiendo la circulacion de los malos libros, y corrigiendo los vicios de la educacion; pero la mala voluntad de sus ministros fue causa de que la mayor parte de tan discretas medidas no llegáran á realizarse. Resistencia criminal sobre todo en lo concerniente á la educacion, de lo que depende el porvenir de la sociedad. La filosofía moderna habia ya invadido el umbral de los colegios y universidades, y ni las mismas escuelas eclesiásticas se hallaban seguras de la maligna influencia de aquella. Esta falsa filosofía preparaba la juventud á ceder á las seducciones de los *iluminados*, que lejos de haberse abatido por la desgracia de Weishaupt, su fundador, se habian activamente propagado, manteniendo correspondencias por todas partes, formando nuevas lógias, buscando prosélitos en todas las clases de la sociedad, afiliando con preferencia profesores, literatos y funcionarios públicos, en una palabra, á todos los que con su influjo pudiesen ser útiles á sus despravados designios. En vano Zimmerman, bastante fuerte para resistir á la seduccion, dirijió en 1792 al emperador Leopoldo una memoria sobre esta secta, pintándola como infinitamente peligrosa, tanto por el número de sus adeptos, como por sus miras hostiles; el gobierno no cortó el mal de raiz, y los *iluminados* seguian trabajando en destruir la fé religiosa y política del pueblo.

El elector de Baviera, Cárlos Teodoro, que habia desterrado á Weishaupt y destituido á varios de sus parciales, recibido un nuncio del pontífice, y asegurado en sus estados todos los vínculos religiosos, habia terminado su vida el 16 de febrero de 1799, y esta muerte habia venido á ser la señal de deplorables innovaciones. Los iluminados tuvieron ocasion de regresar y hasta fueron protegidos por el sucesor de Cárlos Teodoro: este hizo guerra á los conventos, á las peregrinaciones, á las cofradias, á las festividades y á las procesiones: humilló y tiranizó á los prelados; cambió las bases y tendencias de la educacion, y confió los puestos públicos á sujetos de malas intenciones. Príncipe verdaderamente ciego fue este, pues no vió que la reforma de las lógias, donde todo anda envuelto en las tinieblas del misterio, era mucho mas urgente que la de los conventos, donde todo se hace á la luz del dia; no vió que la irreligion sostenida por el capricho de la moda era mucho mas peligrosa que las devociones populares, aun dado al caso de que lleven en pos de sí algun pequeño abuso; y que una nacion infiel para con Dios, no conservará seguramente fidelidad á su soberano.

Felizmente la Sajonia tenia la dicha de ser gobernada por un elector, príncipe verdaderamente religioso cuya conducta era muy distinta; pues protegia á los católicos sin despertar rivalidades en los protestantes, y labraba la felicidad de sus vasallos por la dulzura de su administracion. El elector de Hannover, el margrave de Bade y otros muchos príncipes cuidaban tambien de que la religion fuese el sólido cimiento de la enseñanza.

Mas donde principalmente interesaba ver como, hasta en medio de las crisis revolucionarias, se conocia el valor de la religion era en la república helvética, particularmente en los cantones católicos cuyas costumbres eran mas puras, y cuya incorruptibilidad y firmeza nunca serán bastante celebradas. Libre la Suiza del yugo que el directorio le habia impuesto, anuló las leyes subversivas que le habian prescrito, llamó á los religiosos, recibió honoríficamente á un nunció apostólico, favoreció las instituciones y establecimientos eclesiásticos, y proscribió cuanto podia ser atentatorio contra la religion ó la moral. Restauracion tanto mas consoladora, cuanto que era de temer que aquel pais, donde residia la metrópoli del calvinismo, resbalase rápidamente por el abismo de la incredulidad en que se precipitaban los protestantes en general.

Efectivamente, las atrevidas indagaciones de Semler, Steinbart, Eberhard, Ernesti, Dœderlein y otros célebres protestantes habian destruido las bases de la religion entre nuestros hermanos disidentes. Los que no se jactaban de incredulidad, se mostraban por lo menos indiferentes en cuanto á la creencia. Gracias al triunfo del *neologismo* ó *nueva exégesis* los estudios desencaminados de su objeto, solo servian para formar hombres ingeniosos en demo-

Digitized by Google

ler el edificio de las antiguas tradiciones. La literatura bíblica no era mas que el arte de despojar de un modo mas ó menos especioso á la Escritura de todos los caractéres que la hacen venerable; la mayor parte de los ministros protestantes la privaban de su carácter de divinidad y de sus milagros; quitaban á la religion sus misterios, á la fé sus fundamentos y á la moral su sancion. Para ellos la teología no presentaba nada que no fuese arbitrario y problemático. En la divina economía del cristianismo no veian mas que una mitología, y en su historia alegorías, que cada cual era dueño de esplicar á su antojo. Asi es, que cada cual se compaginaba su sistema de religion bajo la influencia de un espíritu de indagaciones y discusion, que siempre propendia á oscurecer algun dogma ó á enervar alguna verdad. Preparadas de este modo las universidades protestantes, no habian podido menos que acojer favorablemente las especulaciones de Kant, filósofo de cuyos sueños se apasionó la juventud tanto mas, cuanto menos los entendia, y que habia formado en Kœnisberg una escuela cuya influencia fue perniciosa á la Alemania. La *Religiosidad*, la *Razon pura*, la *Razon crítica* de este visionario ininteligible, cuyas obras se representaban en los teatros al mismo tiempo que se ensalzaban sus doctrinas, eran sobre todo golpes descargados contra la revelacion: esto es lo que hizo su fortuna. Y aunque la metafísica de Kant, propagada en gran número de libros, fuese un motivo de cuestiones entre las dos ramas de sus prosélitos, ambas se pusieron siempre de acuerdo en repudiar la enseñanza de los antiguos reformadores, y en desechar los principios generales del cristianismo.

Tal estado de cosas debia alarmar á los soberanos, aun cuando estuviesen separados del gremio de la Iglesia romana. En Prusia, donde los ejemplos y los principios de Federico II habian dejado huellas profundas de corrupcion, Guillermo II ordenaba que la religion fuese la base de la educacion que se daba á los hijos de los soldados; y en una carta escrita el 12 de febrero de 1798 por este príncipe al ministro de negocios eclesiásticos, se encuentran mezcladas con máximas de que los incrédulos podrian abusar, estas notables palabras: «Yo mismo respeto la religion; me complazco en seguir sus consoladores principios, y por mi vida, no quisiera reinar en un pueblo de incrédulos.» En Dinamarca, los autores que tenian la audacia de insultar á la religion del estado, sufrian la pena de destierro perpétuo. En Suecia, un jóven monarca se ocupó sériamente durante la dieta, de cuanto tenia relacion con el culto y con sus ministros. El manifestó deseos de que las alhajas de las iglesias quedasen intactas, por respeto, segun él decia, á haber sido empleadas en el servicio divino, y por temor de que no se debilitase la religion de los pueblos con semejante espoliacion. Tambien escribió al consistorio de Stocolmo, invitándole á que vigilase escrupulosamente sobre la doctrina de los ministros, y no sufriese que se separaran del espíritu evangélico, ni se dejasen llevar del pérfido amor de las innovaciones que amenazaban á la Europa con una conflagracion general: con esta conducta contrabalanceaba la de su tio el duque de Sudermania, iluminado y filósofo. En Rusia, Catalina II, por tanto tiempo favorable á los filósofos, en cuyo número deseaba contarse ella misma, concluyó por adoptar una marcha retrógrada; y por la alarma que le causaban los progresos de la revolucion francesa, proscribió severamente de su imperio los principios democráticos. Su hijo Pablo I no debió tampoco ser muy aceptable á la filosofía, atendida la solicitud con que concurrió al restablecimiento del soberano pontífice, y el deseo que manifestó de verificar la union de ambas iglesias. Por último, la herética Inglaterra, realizando aquella tolerancia que en realidad no era mas que una ilusion, acogiendo á los sacerdotes franceses, permitiendo que en el mismo Lóndres se abrieran capillas ortodoxas, y en muchas partes se instituyeran comunidades religiosas de ambos sexos, y abdicando las animosidades nacionales, presentaba un contraste admirable con los paises católicos en que la religion sufria el yugo de los perseguidores. En Bath, Inglaterra, Cárlos Walmesley, obispo de Rama y vicario apostólico; en Edimburgo, Escocia, Jorge Hay, obispo de Daulia y vicario apostólico del S. y en Dublin, Irlanda, Juan Tomás Troy, arzobispo de esta sede, contribuian por su piedad, sabiduría y escritos á disipar las prevenciones de los disidentes, y confirmar á los fieles en la fé.

Los Paises-Bajos y Holanda se hallaban bajo la dominacion ó la influencia de la Francia. En los Paises-Bajos, de donde la persecucion del directorio habia espulsado á tantos eclesiásticos que no habian querido prestar el juramento de ódio á la monarquía, volvian á presentarse algunos de estos valerosos sacerdotes. El cardenal de Frankemberg, que se habia retirado á Emmeric al otro lado del Rhin, se comunicaba ya mas libremente con su diócesis. Los pueblos, que antes se habian visto violentados en sus inclinaciones, se apresuraban á restablecer el ejercicio de la religion y manifestaban mas celo que nunca por las prácticas esteriores. Pero la Holanda nada tenia de comun con la noble y católica Bélgica. Este pais, colocado entre la herética Inglaterra y la Alemania protestante; este pais, tierra clásica de socinianos y guarida de apelantes franceses, ofrecia muy pocos consuelos á los amigos de la religion. La sociedad *Teyleriana*, fundada en Haarlem en 1778, no era acaso mas que un medio de propagar el socinianismo; y una rama de esta sociedad, que se ocupaba de la

Digitized by Google

teología natural, habia publicado ya muchos tomos en cuarto sobre el objeto de sus indagaciones, en tanto que una sociedad teológica, establecida en 1786 en el Haya, combatia con buenos escritos el sistema y las tendencias de la de Haarlem. El pequeño rebaño de los arzobispos de Utrecht disminuia cada vez mas; pero no por eso dejaban estos de perpetuarse con menos obstinacion en las sedes que habian usurpado. Van Niewen-Huysen, que murió en 14 de abril de 1797 fue reemplazado el 10 de mayo por Juan Jacobo Van-Rhyn, electo por los miembros del supuesto cabildo de Utrecht, y fue consagrado el 5 de julio: eleccion nula, consagracion ilícita y sacrílega, segun la declaró Pio VI en un breve de 26 de agosto de 1797 excomulgando al consagrador, al electo, y á cuantos habian participado de este acto. Habiendo muerto Broekman el 28 de noviembre de 1800, y queriendo sus partidarios darle un sucesor, aunque el establecimiento de tres obispos para un puñado de prosélitos fuese menos necesario que nunca, Van-Rhyn, no obstante la sentencia de excomunion que sobre él pesaba, eligió el 29 de julio de 1801 para la sede de Haarlem á Juan Niewen-Huys, párroco en Amsterdan y le consagró en seguida. El cabildo de Haardem no tuvo parte ninguna en esta eleccion. Por lo demas se hallaban ya disueltas las escuelas fundadas en otro tiempo por los *apelantes* franceses, y el periódico que el último de estos redactaba, iba á terminar juntamente con su autor. En medio de la diversidad de cismas y de sectas, habian sin embargo los católicos conseguido algunas ventajas en Holanda. El prelado Brancadoro, arzobispo de Nisive é internuncio en Bruselas, habia venido en 1792 á visitar esta mision y habia dado el sacramento de la Confirmacion en la Haya, Utrecht, y Amsterdam. En esta última ciudad recibió particularmente una honrosa acojida, y visitó la mayor parte de las iglesias. Esta primera aparicion de un enviado de la santa sede en esta provincia dió nuevo crédito al partido de los apelantes y atrajo á la unidad muchos ánimos que andaban vacilantes.

En Francia no pocas personas, cansadas de vagar de error en error, y de buscar un elemento que pudiera suplir á la religion cristiana, eran llamadas otra vez, como apesar suyo, hácia esta creencia luminosa y razonable, que ofrece al mismo tiempo un apoyo á la autoridad, y una sancion á la moral; pero apesar de que tantos crímenes y castigos parecia que aconsejaban á los pueblos que cuanto antes se postraran á los pies de Jesucristo, no se caminaba aun sino sobre ruinas. Las proscripciones del directorio no se reparaban sino con mucha lentitud, y los sacerdotes, amontonados en la isla de Rhé ó en otros presidios de Francia, no salian de sus calabozos ó del destierro sino uno á uno. En muchas partes se celebraba aun el oficio divino misteriosamente en los graneros y en los sótanos, sea por estar ocupados los templos por los constitucionales, sea porque sirviesen para las ceremonias *decadarias*, ó sea porque antes de rehabilitarlos se deseara ante todo conocer las disposiciones ulteriores del gobierno. ¿No era ya tiempo de que este tomase medidas eficaces? Los niños iban creciendo sin la menor idea de moral, y los hombres encargados de la instruccion pública en nada eran favorables á la religion. Lejos de presentarla como ennobleciendo con su alianza á las ciencias y á las artes, hacian ver á sus discípulos que la religion nada mas era que una traba del progreso y de las luces, y triste patrimonio de las almas crédulas y sencillas (1). No era mejor la educacion religiosa que se daba á las niñas, pues aun en los colegios mas acreditados, mas se pensaba en formar su corazon, que en cultivar su alma. Preferíanse las bellas artes á los conocimientos sólidos, y de lo que menos se ocupaban era de inculcar á la juventud esos principios sin los cuales, segun opina Fenelon, no puede haber enseñanza moral. Ya no habia generosas maestras que educasen á las hijas de la clase menesterosa, inspirándolas amor al trabajo y á las buenas costumbres. No habia tampoco para el servicio de los hospitales aquellas vírgenes cristianas, que bajo los auspicios de la religion se dedicaban en otro tiempo con tanto celo como abnegacion al servicio de los enfermos y los pobres. Juntamente con todas las corporaciones eclesiásticas, seculares y regulares, habian tambien desaparecido los establecimientos centrales de las misiones estranjeras; mas los que en otro tiempo las habian dirigido, se hallaban siempre dispuestos á servir nuevamente á la religion y á la patria. Sus establecimientos del esterior nada mas deseaban que anudar sus relaciones con la Francia; y mientras que el reino, que en otros tiempos habia merecido el dictado de cristianísimo, se desentendia de sus instancias, la España, mas sublimemente inspirada, trataba de aprovechar las circunstancias, haciendo ofrecimientos á los misioneros de Tunez y Argel. Los mismos Ingleses, que antes de la revolucion ignoraban el valor de esta clase de establecimientos, intentaban apropiárselos. Habian hecho ya esfuerzos para que Raux, superior de los misiones de Pekin, reconociese por metrópoli á la Inglaterra, y Pitt habia ofrecido á dos jóvenes seminaristas que pasaban á la China, además de los gastos del viaje una suma anual de cincuenta mil libras, si podian conseguir que sus co-hermanos se declararan mision inglesa. Hallábase, pues, la Francia tanto interior como esteriormente desheredada de todos los elementos de su gloria y

(1) Memor. hist. sobre los asuntos relig. de Francia durante los primeros años del siglo XIX, t. 1, p. 5-7.

prosperidad, cuando el gobierno consular se estableció sobre las ruinas del directorio.

Este gobierno necesitaba paz para calmar las turbulencias del interior, y afianzar su autoridad; mas para esto era preciso hacer brillar con un nuevo esplendor á las armas francesas, oscurecidas por los últimos reveses. En efecto, una confederacion de todas las grandes potencias del Continente habia enfrenado los progresos de la ambicion del directorio. La Providencia, socorriendo á la Iglesia, viuda del soberano pontífice, habia hecho servir los acontecimientos políticos para el triunfo de la religion, y las revoluciones de los imperios al cumplimiento de sus insondables designios. La Italia acababa de sufrir inmensas variaciones. El emperador de Alemania, ausiliado por un ejército ruso, se habia vuelto á apoderar del Milanesado, del estado de Venecia, y de toda la Italia superior. Las repúblicas habian desaparecido al nacer. La universidad de Pavía, foco de nuevas opiniones tanto en política como en religion, habia sido destruida. Roma, atacada por los Ingleses y los Napolitanos, que obligaron á capitular á las tropas francesas, se habia librado del yugo. Esta capitulacion por lo menos fue respetada, pues los Franceses se llevaron á los patriotas del pais, y Roma, al abrir sus puertas á los aliados el 30 de setiembre de 1799, no se vió manchada con las crueles escenas que ensangrentaron á Nápoles y á Capua. Al mismo tiempo los Turcos se apoderaron de Ancona. «¿Puede menos de conocerse, »pregunta el sábio autor de las *Memorias para »la historia eclesiástica del siglo XVIII* (1), que »la reunion de tantas potencias estaba en las mi»ras de la Providencia destinada á libertar á la »Iglesia, y facilitar la eleccion de un soberano »pontífice? En otro tiempo ella llamó á los Bár»baros del Norte para castigo de la Roma pa»gana, y hoy reune veinte naciones, que se »admiran de verse juntas, para librar á la Roma »cristiana. Ella las hace llegar á Italia cuando »el sucesor de san Pedro sucumbia al peso de »las enfermedades y de las desgracias, é inspira »á los príncipes que las conducian pensamien»tos de moderacion y de equidad. El empera»dor de Alemania protegió la eleccion del so»berano pontífice, de cuyo importantísimo acto »se hubiera desesperado algunos meses antes.» El emperador juzgó que Venecia, que era ya posesion de su corona, era por su distancia del teatro de la guerra punto mas á propósito para la celebracion del cónclave que Roma, que acababa de ser conquistada. Con efecto, despues de muchos pasos y de muchas contrariedades y obstáculos de todo género, se reunieron los cardenales en Venecia el 1.° de diciembre de 1799 en número de treinta y cinco.

Entre estos príncipes de la Iglesia se hallaba Gregorio Bernabé Chiaramonti, natural de Cesena, en la legacion de Forli, que nació el 14 de agosto de 1742, del conde Escipion Chiaramonti y de la condesa Juana Ghini, y que habiéndose dedicado desde sus primeros años á las austeridades del claustro, hizo sus primeros estudios en Parma y tomó el hábito de san Benito (1) el 20 de agosto de 1758.

En 1775 al advenimiento de Pio VI, el monge Chiaramonti, pariente del pontífice, se hallaba en Roma y desempeñaba las funciones de lector, es decir, de profesor de teología en el convento de San Calixto. Habiendo el pontífice manifestado deseos de proteger la Academia de nobles eclesiásticos fundada cerca de la iglesia de la Minerva, el padre Chiaramonti hizo que admitieran en ella á su hermano el conde Gregorio, que de alli á poco manifestó no tener vocacion para la carrera de la prelatura, y se marchó de Roma. Esta circunstancia fue la que abrió acaso el camino de los honores de la Iglesia al padre Chiaramonti, pues el pontífice se los habria concedido mas gustosamente al conde Gregorio.

Algunos malos tratamientos que el padre Chiaramonti sufrió en su convento, afligieron al pontífice, y este le confirió por medio de un breve la cualidad de *abad*.

Un abad nombrado de este modo, no tiene á su cargo el gobierno del convento, como el que ha sido elegido por los religiosos; pero concede al agraciado con el breve algunas preeminencias y privilegios, le autoriza para usar anillo y mitra, y le dá un puesto preferente en el coro; mas en todo queda sujeto al abad titular.

Los enemigos de Chiaramonti se exasperaron mas con tales honores. El papa á su regreso de Austria, por cuyo viaje, segun una antigua prediccion, fue llamado el *peregrino apostólico* (2), quiso como pariente verle y oir sus descargos en un proceso que ocasionaba turbaciones. Acusábanle de haber en otro tiempo manifestado opiniones algo libres acerca de los castigos que los superiores aplicaban á los profesos: el padre contestaba diciendo, que hacian mal en someter á estos á un sistema de exigencias inusitadas; pedia que se dulcificara esta severidad, y por último, manifestaba que se trataba de emponzoñar las buenas intenciones por medio de acusaciones enteramente calumniosas, y suponiéndole cálculos de un espíritu dominador.

La esperiencia demostró que nunca habia existido semejante predisposicion en el carácter de Chiaramonti.

El monge acusado agradó á Pio VI por la franqueza, ó mas bien naturalidad de sus respuestas, por la manifestacion llena de ameni-

(1) Tomo 3.° p. 350-357.

(1) Mr. Artaud, Hist. del papa Pio VII, t. 1, p. 1-8.
(2) Historia del Pontificado, segunda edicion, t. 2, pág. 297.

Digitized by Google

dad de su conducta, y mas que todo, por la reserva y tono de dulzura con que contestó á sus enemigos.

Pio VI aseguró, que en el padre Chiaramonti habia reconocido un literato profundo, un sábio exacto, un canonista instruido y razonable, y un monge estudioso y amigo de sus deberes.

De allí á unos meses, los mismos padres de la órden, enemigos de Chiaramonti, entre los cuales figuraba uno que habia jurado no dejarle nunca en reposo, hicieron repetidas instancias para que se le desterrara de la capital: estas últimas tentativas disgustaron al gobierno pontificio. El padre vivia tranquilamente en Roma, habitando siempre aun durante el invierno en San Pablo, fuera de los muros, convento de su órden, ocupándose por su gusto en cuidar de la biblioteca.

Pio VI contestó con mucha dignidad, que en efecto, el monge que se empeñaban en perseguir saldria de Roma; pero que seria para pasar á un destino que la congregacion de obispos y regulares conoceria posteriormente. En efecto, el padre Chiaramonti fue nombrado obispo de Tivoli.

Semejante favor, muy cercano á la dignidad de la púrpura, impuso silencio á los detractores del sábio monge, y ya para entonces algunos de ellos, aun de los mas injustos, habian confesado su error. Procuraron, pues, irse naturalmente aproximando á su enemigo: esplicáronse las falsas acusaciones, y las calumnias quedaron reconocidas, hasta el punto de no poder concebir los que las habian sostenido, como habian podido incurrir en semejante error. El nuevo obispo no profirió durante estas disputas mas que palabras de paz, de concordia y de caridad: habiendo propuesto los profesos escribir al que habia sido perseguido por su causa, no lo consintió, y las desavenencias que turbaban aquella órden tan laboriosa, y generalmente tan ejemplar por las virtudes que se admiran en todos sus conventos, cesaron con gran satisfaccion del soberano pontífice.

El cardenal Bondi, tio de Pio VI y obispo de Imola, acababa de morir. El papa veia que la conducta que habia observado con el padre Chiaramonti, habia sido aplaudida por la opinion pública y particularmente por el sacro colegio: sabia que aquel arreglaba su diócesis con rara inteligencia, manifestando un especial interés en completar las colecciones de buenos libros: que habia ayudado con su bolsillo, y luego promovido á los puestos mas distinguidos á los hombres mas instruidos y versados en los estudios mas difíciles para la educacion de la juventud. En vista de esto, resolvió el pontífice dar al obispo de Tivoli el obispado de Imola, y luego le confirió el capelo en 14 de febrero de 1785.

No fue esta accion considerada como un favor de *nepotismo*, sino como una recompensa debida á un prelado sin ambicion y distinguido por el aprecio universal.

Partió, pues, el cardenal Chiaramonti para su nuevo destino, y en mas de diez años nadie habló de él sino en los términos mas honrosos. Decíase que era un hombre moderado, caritativo, humilde, lleno de reflexion, y al mismo tiempo valeroso prelado al tratarse de las prerogativas de su Iglesia.

Uno de los actos de la administracion del cardenal-obispo de Imola que mas ruido ha causado es la Homilía publicada en 1798 con motivo de las festividades de Navidad. El terror que se habia apoderado de todo el estado pontificio se habia propagado tambien á las legaciones, aun despues de haberse consumado en parte las revoluciones que lo habian causado. Pero si muchos de los habitantes pacíficos estaban altamente aterrados; el fiel pueblo de las campiñas del obispado de Imola queria insurreccionarse. «La autoridad eclesiástica, dice »el caballero Artaud (1), pensó que era preci»so contener la insurreccion, y que hallándose »la misma Roma y el gefe de la Iglesia á punto »de ser atacados por un enemigo que no tenia »ya rivales en Italia, era conveniente no alen»tar una insurreccion que sin ayudar al des»venturado pontífice, no traeria en pos de sí »mas que males, saqueos y desolaciones, inse»parables compañeros de la guerra..... Una »amonestacion religiosa que en primer lugar »contuviese pruebas de su amor ardiente y sin »reserva al catolicismo, y en seguida principios »de obediencia la mas puntual, de absoluta su»mision, si se quiere, al poder de la república »cisalpina, reconocida hacia ya dos meses por »el tratado de Campo-Formio, concluido entre »el emperador de Alemania y la república fran»cesa; una amonestacion, volvemos á decir, ó »advertencia semejante, parecia ser en aque»llas circunstancias un pensamiento saludable. »El piadoso Chiaramonti se encargó de la pri»mera parte de esta tarea: sus allegados domi»nados por el temor se presentaron á desem»peñar la segunda..... En esta pieza la parte »que concierne al dogma es á la vez afectuosa, »consoladora é intrépida; mas la parte política »es notable por su mala redaccion y hasta por »la imprudencia é impropiedad de sus espre»siones.» El caballero Artaud, para quien es indudable que el cardenal Chiaramonti compuso gran parte de los pasages de esta Homilía hace notar que nadie habló de ella hasta el cónclave de 1800. En efecto, añade, ella venia á ser un documento de mayor importancia desde el advenimiento de su autor al trono pontificio, ¿y acaso no podria ser tambien causa de aquel silencio el no haber sido publicada

(1) Hist. del papa Pio VII, t. 1, p. 82.

por Chiaramonti la Homilía que tanto le criticaron? En Francia no fué conocida mas que por el constitucional Grégoire, de quien puede sospecharse que supuso un documento de tal naturaleza para desprestigiar al nuevo pontífice á los ojos de los fieles, y hacer creer que participaba de los principios democráticos del clero revolucionario. En vano se objetará que la Homilía no existe solo en francés sino tambien en italiano; ¿por ventura las *Cartas* atribuidas por Caraccioli á Clemente XIV no fueron igualmente vertidas al italiano? Cuando al lado de la traduccion francesa hay necesidad de producir el original italiano que la autoriza, el espíritu de partido que no retrocedió ante una primera falsificacion, no vacila en cometer una segunda.

Hemos llegado ya á la época de la eleccion del sucesor de Pio VI. Algunos dias antes de abrirse el cónclave, se celebraron solemnes exequias en la iglesia patriarcal de Venecia por el último papa, cuya oracion fúnebre fue pronunciada por el prelado Brancadoro, arzobispo de Nisive.

Cuando en un cónclave se encuentra, dice el caballero Artaud (1), un cardenal sobrino del pontífice, adquiere siempre gran influencia sobre la eleccion á que se va á proceder. Los cardenales electos, ó solamente tratados con benevolencia por aquel pontífice, animados por lo general de sentimientos de gratitud, consultan las intenciones del sobrino. Pio VI habia reinado cerca de veinte y cinco años, y renovado casi enteramente el colegio de cardenales. Entre los antiguos habia muchos que le debian inmensos favores. El cardenal Braschi no estaba dotado del talento necesario para mostrarse como hábil gefe de partido: sin embargo, un gran número de cardenales seguian su impulso, y tuvo la dicha de ver aun entre sus partidarios á los dos únicos príncipes de la Iglesia que habian quedado de los creados por Benito XIV que eran Mr. Albani y Mr. de York.

Por otra parte el cardenal Antonelli, aunque primera criatura de Pio VI, y elevado á la púrpura en 24 de abril de 1775, distinguido por otra parte por sus talentos y moderacion, como prefecto de la propaganda, se declaró gefe de un partido contrario á Braschi.

El partido de este último tenia veinte y dos votos (para la eleccion es preciso reunir las dos terceras partes, es decir, veinte y cuatro.) El de Antonelli no contaba mas que trece, y con este número que es suficiente para formar lo que se llama una *esclusiva*, impedia á Braschi, á quien faltaban dos votos, terminar la eleccion. El cardenal Chiaramonti votaba con Braschi.

Por espacio de dos meses el cardenal Bellisomi, natural de Pavia, creado en 14 de febrero de 1785, y obispo de Cesena, tuvo los veinte y dos votos del partido Braschi; y el cardenal Mattei, romano, arzobispo de Ferrara, el mismo que firmó el tratado de Tolentino, y que al ver por primer vez á Bonaparte habia esperimentado un temor tan natural, y dado al mismo tiempo una contestacion tan religiosa, obtenia diariamente los trece votos del partido Antonelli.

Los partidos se mantenian al parecer constantes é inflexibles (1). Pensóse en el cardenal Valenti, creado en 15 de abril de 1776 por Pio VI; pero fue en vano. El partido Braschi cambió de sistema, y se dieron algunos votos al cardenal Gerdil, antiguo preceptor del rey de Cerdeña, Carlos Manuel IV. Se propuso inútilmente á Antonelli, Albani. Otra vez se volvió á tratar del cardenal Gerdil, cuyos grandes talentos, edad avanzada, y escritos, daban á creer que lo elevarian al trono. Hacíase circular su libro intitulado: *La inmaterialidad del alma demostrada contra Locke*, en el que refutando las dudas de este filósofo, habia tambien combatido victoriosamente al filósofo inglés y á Voltaire. Los enemigos de la Francia contestaban que el cardenal era francés. Cierto es que habia nacido en Samoens, en Saboya, pais que entonces pertenecia á la Francia; pero nunca habia habitado en él, pues pasó desde niño á Bolonia á estudiar teologia, y despues de haber residido en Turin desde 1777, apenas habia salido de Roma, donde desempeñaba las funciones de prefecto de la propaganda. En medio de un escrutinio, un dia que se iban á ver los votos, el cardenal Hertzan, ministro del emperador en lo interior del cónclave, escluyó formalmente al cardenal Gerdil, declarando que el emperador Francisco II no aceptaba á un súbdito del rey de Cerdeña.

Por una y otra parte se empezaba á murmurar de los gefes que no podian vencerse, ni entenderse (2). Como de ordinario sucede en momentos de cansancio y de defeccion, uno de los gefes está siempre mas dispuesto que el otro á reorganizar su partido, y reparar sus pérdidas. Un pequeño grupo de fieles, puestos en derredor de Braschi, hacian vigorosamente valer el mérito de permanecer adictos á una familia tan desgraciada, que habia perdido tanto en sus bienes y en sus honores, sin haber cometido ni espiritual, ni políticamente falta alguna de que no pudiera disculpársele. El cardenal Antonelli, desertor de esta causa, inspiraba menos interés. De repente los dos votos necesarios á Bellisomi se separaron de Antonelli, con lo cual se completó el número de veinte y cuatro necesarios al primero. Efectivamente, los veinte y dos votos antiguos, que se habian ya separado, volvieron á unirse y á

(1) Ibid. p. 32.

(1) Ibid. p. 83-84.

(2) Hist. del papa Pio VII, t. 1, p. 85-87.

concentrarse, y Antonelli parecia vencido. Iba ya á procederse á la eleccion, en la que casi ya se habia convenido que el escrutinio seria unánime, cuando Hertzan, que pertenecia al partido de Antonelli, y que con bastánte imprudencia habia gastado su *veto* para escluir á Gerdil (1), representó que el cónclave se hallaba reunido en una ciudad de los estados del emperador de Alemania; que convendria dar conocimiento de la eleccion á Francisco II antes de publicarse la eleccion del nuevo pontífice, y por último, que no era dudosa la satisfaccion que al emperador causaria la preferencia dada á Bellisomi, natural de Pavia, y por consiguiente súbdito suyo. Todos los miembros del sacro colegio creyeron que para todo esto no era preciso mas que esperar unos pocos dias. Despacharon un correo al emperador: distribuyéronse en cada escrutinio los votos de atencion que hay costumbre de darse recíprocamente; y por último, pasó un mes sin que el cónclave recibiera respuesta del emperador.

En este intervalo se entibiaron los ánimos favorables á Bellisomi, y cuando hubiera vuelto el correo con la respuesta, ya no hubiera sido posible la eleccion, pues habia perdido los dos votos amigos de la paz, que habian querido terminar el cónclave, y mas de la mitad de los que habia obtenido anteriormente. Sin embargo, el cardenal Mattei no adquirió ninguno de los votos que se escapaban á Bellisomi, apesar de haber cierto hombre de talento y de corazon intentado recordar la respuesta de este cardenal á la amenaza de Bonaparte: «¿no era aquella respuesta digna de los mejores tiempos de la Iglesia? ¡Pedir un cuarto de hora para prepararse á bien morir!» En aquel momento los gefes de partido se hallaban mas desacreditados que nunca. Convénia que otros personáges, que hasta entonces se habian contentado con el papel de observadores, se metiesen á sugerir otras elecciones convenientes.

El prelado Consalvi, secretario del cónclave, habia adivinado las intenciones del Austria, bien servidas bajo algunos conceptos, pero mal disimuladas por el cardenal Hertzan; y habia notado al mismo tiempo que Bellisomi, presentado por el partido Braschi, ni Mattei, sostenido por la faccion Antonelli, serian elegidos, mientras que el cardenal Chiaramonti, olvidado por el partido Braschi, al que estaba unido por el parentesco y la gratitud, era uno de los sugetos que por mas de un título merecian la preferencia (2).

(1) Francia, Austria y España, son las naciones que gozan el derecho de esclusion. En el cónclave no habia mas que dos cardenales españoles sin mision por parte de su gobierno, y el cardenal Maury, agente de Luis XVIII, no se atrevia sin embargo á dar en nombre de su soberano una esclusion, que podria haber sido disputada.

(2) Hist. del papa Pio VII, t. 1, p. 90.

El secretario dejó á las facciones agotar sus fuerzas. Luego, cuando vió que se esperaba en vano el regreso del correo despachado á Viena, hizo presente á varios cardenales que lo que en aquellas tristes circunstancias convenia, era elegir un papa de carácter dulce, moderado y afable, que con voz paternal tratase de disminuir los males. Examinó la situacion de todos los candidatos propuestos, y los escluyó; pero sin indicar formalmente una eleccion. Insistiendo sobre la necesidad de dar cuanto antes un soberano á Roma, en donde, desde la salida de Pio VI, empezaba á no conservarse ya tan religiosamente el respeto debido á la autoridad pontificia; añadio, que todas las potencias de que se habia esperado ausilio, no ofrecian al estado eclesiástico mas que amigos inciertos, ó indignos aliados. Hizo observar que convenia buscar nueva fuerza en todos los recursos que nunca faltan á un soberano como el pontífice, padre comun de los fieles (1). Despues de haber hecho notar que ningun príncipe habia intentado esfuerzos francos y directos en favor de Luis XVIII, á quien Roma hubiera deseado tanto servir, llegó el prelado á insinuar que la Francia pacificada desearia acaso unirse á la santa sede; que la gloria de esta union parecia reservada á Bonaparte siempre vencedor; que probablemente no tardaria en volver á conquistar su Italia, y que seria el dueño absoluto de ejecutar su voluntad. Acaso del mismo Paris, de aquella ciudad velcido (?) á que habia causado heridas tan dolorosas á la religion, era de quien se tendria que solicitar una proteccion poderosa, y la restitucion de los estados de la Iglesia, si volvia nuevamente la victoria á ir en pós de las armas francesas. Estas palabras de Consalvi produjeron honda sensacion. En el gabinete de la córte romana el designio que sirve, ó puede servir algun dia al interés de Roma, es decir, al interés bien comprendido de la religion, es el punto de vista esclusivo para unos hombres, en quienes, con muy pocas escepciones, dominan las ideas de moderacion personal y de amor de la gloria de la santa sede. Cierto es que entre los cardenales puede haber fogosas ambiciones; pero siempre se ha visto que aun estas ceden siempre por alguna cosa de honesto, de virtuoso, y de resignado, que se halla en el fondo de su corazon, y que el augusto juramento de cardenal hace constantemente revivir en la memoria aun de los mas deseosos de fortuna y consideraciones.

El cardenal que mas trabajo le costó á Consalvi ganar fue á Chiaramonti, á quien habia anunciado querer hacerlo pontífice. Mas de dos semanas fueron necesarias para responder á los escrúpulos de la antigua Iglesia, que oponia el humilde hijo de san Benito. Mas al fin

(1) Ibid. p. 93.

despues de haber resistido el modesto religioso por mucho tiempo, era tanta la mansedumbre de su carácter, que al parecer se conformó con lo que de él se exigia.

Faltaba asegurarse de algunos votos reunidos por el cardenal Maury, que á su vez se habia hecho jefe de una faccion de seis votos. «¿Qué haremos, decia Consalvi al cardenal de »Imola, si aceptais, qué haremos de Maury, »el Aviñonés? A un hombre de sus talentos, »tan práctico en todos los negocios; no basta »tratar de convencerle con bellas palabras, es »preciso enviarle un santo; vos sois quien de»bereais hablarle.» Chiaramonti replicó que si exigian de su parte el menor paso, volveria públicamente á tomar su primera libertad; que no podia concebir como acceder hasta tal punto con el deseo de sus amigos de elevarlo tanto; que supuesto que una apariencia de consentimiento, que mas bien era un silencio y una abnegacion de sí mismo, no parecia haber sido bien apreciada, se retiraba de toda candidatura; que principiaba á apercibir la simonía y que su conciencia le mandaba imperiosamente quedarse de cardenal de Imola.

Consalvi, que habia reservado para lo último sus mas poderosos argumentos, volviendo á instar: «Si es preciso honrar, le dijo, la memoria del gran Braschi, nadie mejor que vos (1) puede hacerlo; no olvidándoos del amigo, no os olvidareis del predecesor ¿á quien mejor que á vos puede confiarse la *religion de las reparaciones*? ¿quién sostendrá mejor los breves de condenacion lanzados por Pio VI? En fin, tened presente que si es malo solicitar sufragios en un cónclave, peor es aun, Emmo. señor, negarse, cuando se reunen las circunstancias que constituyen un buen pontífice, al deseo de los hombres inteligentes y sábios que conocen el valor de tiempo y se hallan en conciencia obligados á cumplir con su mision cuando conocen que la eleccion ha sido bien hecha. No lo dudeis; aunque sea á pesar vuestro, sereis el elegido: vos sois el papa de este cónclave, aunque hayais nacido en Cesena.» Chiaromonti quiso replicar; pero Consalvi se marchó de la celda. Por otra parte el cardenal no se hallaba en disposicion de responder á los argumentos que le recordaban á Braschi, siendo su bienhechor, constantemente generoso, y el predecesor cruelmente perseguido.

Consalvi encontró en su espíritu, fecundo en espedientes útiles, los principales motivos que habian de interesar al cardenal Maury.

Al dia siguiente, el 14 de marzo de 1800, se procedió á la votacion, como se acostumbra, dos veces diariamente. Aquel sentimiento noble y piadoso que generalmente inclina á los cardenales á cuanto es bueno útil y necesario, debia triunfar (1). El nombre del candidato era venerado: aquel cardenal amable, afectuoso estaba allí delante de sus colegas abrumado de tanta gloria, espantado de tanto honor, mas temeroso que el que cree perder el fruto de una bajeza, y dispuesto á sonreir al primero que le hubiera dicho que se consentia en no admitir su sacrificio. Los escrutinios leidos en medio del silencio mas profundo, fueron unánimes: el cardenal Chiaramonti fue electo pontífice (despues de ciento cuatro dias de cónclave, pues aquel año no fue bisiesto) y declaró tomar el nombre de Pio VII, en memoria de su bienhechor Pio VI.

Entretanto el gabinete de Viena, algo resentido de la eleccion de Chiaramonti, en quien no habia pensado nunca, no consintió que se coronara en la iglesia de san Marcos (2). Coronóse pues Pio VII el 21 de marzo en la Iglesia de san Jorge, jefe del órden de los cardenales diáconos y hermano del cardenal José. «El Aus»tria no ha nombrado al pontífice, dijo Consalvi »á Pio VII: si tratais de proveer aquí las grandes »dignidades, ella es quien querrá dictar las elec»ciones. Aplazad sobre todo el nombramiento »de secretario de estado. Este lo podreis hacer »en Roma, donde podreis ejercer libremente »vuesta influencia.» Habiendo Pio VII aceptado este consejo, el prelado hizo veces de secretario de estado, que fue el puesto que desempeñó en lo sucesivo, y además obtuvo la promesa del capelo que no tardó en conseguir.

Todos los soberanos, particularmente Luis XVIII, que entonces estaba retirado en Mittau, felicitaron por medio de cartas á Pio VII, que contestó con la oportunidad conveniente. En 15 de mayo de 1800 dirigió, segun costumbre, una encíclica á todos los obispos del catolicismo, anunciándoles su exaltacion. En ella se notaba el pasage siguiente: «Causanos pro»funda tristeza y un vivo dolor el considerar á »nuestros hijos que habitan en Francia: por ellos »daríamos nuestra vida, si pudiera ser útil para »su salvacion. Sola una circunstancia mengua »y dulfica la amargura de nuestra pena, y es la »fuerza y la constancia mostradas por algunos »de vosotros, y que han sido imitadas por tan»tas personas de toda edad, sexo y condicion; »su valor, que no se ha manchado con el jura»mento ilícito y culpable, por seguir obede»ciendo á los decretos de la santa sede, per»manecerá eternamente grabado en nuestra »memoria, tanto como la crueldad de los tiem»pos antiguos, renovada con la persecucion de »estos fieles leales.»

El observador, dicen los memorias para la *Historia eclesiástica* del siglo XVIII (t. III, pág. 361 y 362), no pueda menos de ver la mano de la Providencia en este restablecimien-

(1) Hist. del papa Pio VII, t. 1, p. 98.

(1) Ibid. p. 103 y 104.
(2) Hist. del papa Pio VII, t. 1. p. 108.

to de la autoridad pontificia. En efecto, no parecia que la Italia habia sido conquistada sino para facilitar la eleccion de un jefe de la Iglesia; y este designio de Dios parecia tanto mas evidente, cuanto que despues de hecha la eleccion, la Italia volvió á caer en poder de los Franceses.

Habia el Austria hablado de retener en Venecia al pontífice y hasta de comprometerle á fijar su residencia en Viena; pero al cabo de dos meses no quiso, ni pudo oponerse á la partida de Pio VII.

Por una parte el emperador de Alemania, príncipe piadoso y recto en sus intenciones, se mostraba personalmente satisfecho del resultado del cónclave, que sus ministros hubieran querido aprovechar en favor del cardenal Mattei. Por otra parte el ejército de Napoleon, que era ya primer cónsul, habia bajado á Italia y el general francés habia entrado en Milan en 2 de junio. Pio VII se embarcó el 6 en una fragata austriaca; luego desembarcó en Pésaro y se encaminó á Roma, entrando el 21 en Ancona. Seiscientos habitantes de esta poblacion, relevándose mutuamente, desengancharon los caballos de la carroza, y atándola con cintas de varios colores, la llevaron hasta el palacio del cardenal Ranuzzi, que estaba lleno de impaciencia esperando á su soberano (1). Al dia siguiente el papa celebró misa en el altar de la Virgen de San Ciriaco y al otro partió para Loreto. Un comisionado austrico dió la noticia de que Francisco II habia recobrado los estados de la santa sede para devolverlos; sin embargo, las tropas imperiales seguian ocupando las tres legaciones. Sin perder tiempo en negociar el papa, avanzó hácia Roma, donde fue recibido el 3 de julio con trasportes de júbilo. El caballero Acton se vió en el caso de llamar todos las tropas de Nápoles (2); pero insistió en hacer ocupar á Benevento y Ponte-Corbo dominio de la santa sede, en los estados napolitanos.

Asi la Providencia no solo habia dado un sucesor al príncipe de los apóstoles y un gefe á la Iglesia visible, sino que despues de haber mantenido en medio de la tempestad esta columna que los impios se habian lisonjeado derribar, iba por último á confundir de un solo golpe á todos los enemigos de la religion; y mientras que la filosofía batia las palmas por la destruccion de la autoridad temporal del pontífice, mientras que los constitucionales de Francia escribian que la corte de Roma se hallaba felizmente destruida, y se regocijaban de no ver la sede pontificia rodeada del esplendor y sostenida por la autoridad del soberano, la divina Providencia lo habia arreglado ya todo para la restauracion del sacro principado.

(1) Hist. del papa Pio VII, t. 1, p. 110.
(2) Ibid. p. 112.

¡Cuán necesaria no era la estabilidad de la sede apostólica! ¡Cuán indispensable no era este faro luminoso cuyos rayos alumbraban el mundo, para que los cristianos no perdieran de vista la verdadera senda en presencia de tanta multitud de sectas, que embarazaban su camino, y que á porfía presentaban anchas entradas por todas las sinuosidades del error!

Aunque la volubilidad francesa presentaba algun obstáculo al cuakerismo, habian venido antes de la revolucion algunas familias de esta clase de sectarios á Dunquerke por invitacion del gobierno francés, que trataba sin duda de utilizar su habilidad en la pesca de la ballena. En 1791 una diputacion de dichos cuakeros se presentó con el sombrero puesto á la barra de la asamblea constituyente, pidiendo que se les dejara seguir sus prácticas religiosas, y en especial que se les dispensara del juramento y de la profesion de las armas. Mas habiendo sobrevenido algunas dificultades relativas á la industria que ejercian, se marcharon de Dunquerke, y no se vieron cuákeros franceses mas que en los alrededores de Nimes, Congenies, Saint-Ambroix, Saint-Gilles, etc. donde hacia mas de un siglo que existia una familia de esta secta.

Antes que Luis XVI por su edicto de 1787 hubiera vuelto la condicion civil á los protestantes, celebraban estos sus asambleas en secreto (1). Sin embargo, todas sus operaciones eran conocidas. En ellas guardaban silencio, se escitaban á la inspiracion por medio de suspiros, lágrimas y contorsiones, algunas con gemidos sordos y citas entrecortadas tomadas de varios puntos de la Escritura, y pronunciadas con tono profético. Sin embargo, en general no daban un sentido profético á la *inspiracion*, entendiendo por esta palabra los movimientos interiores de la gracia. Otras veces el tiempo de la reunion se pasaba en un silencio no interrumpido.

Hácia el año 1788 siete cuákeros, cuatro varones y tres mujeres, procedentes de las islas Británicas y América, aparecieron en Congenies, permanecieron algunas semanas, y propagaron libros de piedad y moral, redactados segun sus principios. No aprobaron que las asambleas se verificaran á puerta cerrada, y celebraron algunas á las que convidaron á toda clase de personas. Recomendaron á sus prosélitos que no se quitaran el sombrero al saludar, que tutearan y llevaran vestidos de un color modesto. Los cuákeros franceses, dóciles á estas lecciones, se arreglaron el cabello al uso de aquellos estrangeros, y vistieron trajes de color pardo: las mugeres adoptaron el color de violeta y se abstuvieron de usar encajes ni adornos. Tomaron tambien la costumbre de

(1) Gregoire, histor. de las sectas religiosas, t. 2, pág. 121 125.

tutearse entre sí; pero muy rara vez se tomaban esta licencia con personas respetables, que no perteneciesen á su secta, mas ni aun para saludar á estas se quitaban el sombrero, sino en casos muy raros, y como cediendo á un movimiento forzado.

A principios de la revolucion muchos rehusaron tomar las armas, y patrullaban con palos; pero esto duró poco tiempo. Vieron con placer la estincion del culto esterior y el ofrecimiento de los vasos sagrados y adornos de las iglesias hecho por los clubs á las administraciones. Uno de ellos peroró en favor de la sustitucion del dia llamado *decadi* al domingo, y otros tomaron parte en la devastacion de los templos.

Aunque estos cuákeros se hayan relajado algo por lo tocante á la observancia del domingo, sus asambleas se celebran este dia á puertas abiertas, y tambien suelen tenerlas regularmente los jueves ademas de las periódicas y no públicas á que todos son admitidos. En su reunion que dura una ó dos horas nunca se canta. Al entrar observan un profundo silencio, sentándose en una postura humilde y esperando los movimientos interiores ó inspiraciones del alma. El que se cree inspirado, se pone en pié, pronuncia algunas frases para edificacion de los oyentes, y cede la palabra á otro que presume hallarse en el mismo estado. Las mugeres tienen tambien derecho de predicar. Aunque son menos rigurosos en su manera de vestir que los cuákeros ingleses, su doctrina es la misma.

Sus libros son la Biblia y algunas obras de la secta traducidas al francés, en especial las de Roberto Barclay y las de Guillermo Peun.

Sus matrimonios se celebran en la asamblea general: los cuákeros de Inglaterra repugnan contraerlos fuera de la secta; los Franceses por el contrario se enlazan con los protestantes y algunas veces, aunque muy raras, con los católicos. Estos matrimonios mistos resultan en gran parte de su pequeño número y de su repugnancia en contraer alianza con parientes muy inmediatos.

En su principio parece que esta pequeña secta tenia, no un sistema de culto bien determinado, sino solamente una propension al cuakerismo, cuyos usos y máximas ha ido adoptando por medio de las visitas que le han hecho los cuákeros ingleses y americanos. Estas visitas se han multiplicado en estos últimos años.

Otras sectas que formaban la parte mas relajada del jansenismo, se iban perpetuando igualmente por el mediodia de la Francia. En 1794 cierto cura de Marsilly, hácia Montbrison, llamado Fialin, persuadido de que el profeta Elías iba á aparecer, reunió cerca de ochenta personas de ambos sexos en un bosque cerca de Saint-Etiene para salir á recibirle, encaminarse hácia Jerusalen y formar la *república de Jesucristo* (1): encomendóles que no mirasen ni á derecha ni á izquierda, ni arriba, ni abajo, y les escamoteó el dinero.

Estos fanáticos, despues de haber andado errantes por los bosques, se vieron en la precision de regresar á sus casas y fueron objeto de la risa del público. Fialin se casó y retiró; segun dicen, á Bercy, cerca de Paris: allí puso por de pronto un establecimiento de vinos, luego un bodegon; y últimamente, bajo la vigilancia de la autoridad, fue desterrado á Nantes.

Las aberraciones, cuyo cuadro acabamos de bosquejar, se esparcieron y se mantienen oscuramente no solo en Fareins y en los alrededores, sino en Roanne y en la parte llamada el Charolais y la Forez bajo modificaciones, matices y nombres diferentes.

Tambien se desarrolló en Francia la secta de los *Martinistas*, cuyo verdadero fundador es un objeto de duda, pues hay que elegir entre Saint-Martin y Martinez que le inició en los misterios teúrgicos. Martinez Pascalis, cuya patria se ignora, aunque se presume haber sido Portugués, y que murió en Santo Domingo en 1799, encontró en la cábala judáica la ciencia que nos revela todo lo que concierne á Dios y á las inteligencias creadas por él (2): Martinez admitia la caida de los ángeles, el pecado original, el Verbo reparador y la divinidad de las Sagradas Escrituras. Cuando Dios creó al hombre, le dió un cuerpo material: *antes* (¡cómo! ¡Antes de existir!) tenia un cuerpo elemental, y el mundo se hallaba tambien en estado de elementos. Dios arregló el estado de todas las criaturas físicas al del hombre.

Saint-Martin, nació en Amboise en 1743, concluyó sus estudios en Pont-le-Voy, ejerció la abogacia y luego fue oficial del regimiento de Foix. Estando en Burdeos conoció á Martinez Pascalis, á quien cita como su primer maestro. No sintiéndose inclinado á la carrera de las armas, obtuvo su retiro, viajó por Italia é Inglaterra, pasó tres meses en Lyon, y luego se fijó en Paris, donde permaneció hasta la revolucion, y murió en Aulnay cerca de dicha capital en 1804.

Saint-Martin toma al frente de varias obras el nombre de *filósofo desconocido*. La primera que publicó en 1775, tenia por título: *Sobre los errores y la verdad*, ó sea, *los hombres atraidos á los verdaderos principios de la ciencia*. «La »compuso, dice él, en Lyon por no saber qué »hacer y por cólera contra los filósofos: causá»bame indignacion leer, en Boulanger que las »religiones no debian su origen mas que al ter»ror ocasionado por las catástrofes de la natu-

(1) Gregoire, Historia de las religiones, t. 2, p. 217-229.

(2) Acta latomorum, ó cronología de la Fracmasonería, en 8.°, Paris 1805, t. 1, p. 93 y t. 2, p. 362.

Digitized by Google

»raleza. Por haber olvidado los principios de »que yo trato, es por lo que el mundo se vé de»vorado de errores, y por lo que han abrazado »los hombres una variedad universal de dog»mas y de sistemas. Sin embargo, aunque la »luz haya sido hecha para todos los ojos, no es »menos cierto que no todos los ojos han sido »hechos para verla en su esplendor; y el pe»queño número de hombres que son deposita»rios de las verdades que anuncio, se halla »consagrado á la prudencia y á la discrecion »por medio de los compromisos mas formales. »Así es, que me he propuesto usar de mucha »reserva en este escrito, y envolverme en un »velo que la vista menos ordinaria, no siempre »podrá penetrar; tanto mas cuanto que algunas »veces hablaré de asunto muy diferente de lo »que parezca á primera vista.» Procuró, pues, este iluso el medio de no ser entendido, y lo consiguió de manera, que lo único que hay de claro en su obra, es el título.

En seguida dió á luz su *Cuadro del órden natural*, el *Hombre del deseo*; *Carta sobre las revolucion francesa*, un opúsculo sobre las *Instituciones á propósito para establecer la moral de un pueblo*, y *Ensayo sobre los signos*. El mismo nos hace saber que escribió el *Ecce homo* con arreglo á una *nocion viva* que tuvo en Strasburgo. En esta ciudad es donde compuso tambien el *Nuevo hombre*, á instancias de un sobrino de Swedenborg.

El tomo segundo de la obra intitulada: *Sobre el espíritu de las cosas* (1), presenta pasages interesantes por medio de los cuales justifica diversos hechos consignados en la Santa Escritura, y sobre los cuales los incrédulos habian formado objeciones; por ejemplo el materialismo de que acusan á Moisés. Pero en medio de estas sanas intenciones se intercalan una multitud de cosas ininteligibles, entre las que se pierde la razon.

El *Ministerio del hombre espíritu, por el filósofo desconocido* salió á luz en 1802 (2). En un paralelo entre el cristianismo y el católicismo, como si ambas cosas no fuesen indénticas, se entrega libremente á desnaturalizar y calumniar el catolicismo, «que segun él dice, no es »mas que el seminario, la senda de pruebas y »trabajos, la region de las reglas, la disciplina »del neófito para llegar al cristinianismo.—El »cristianismo reposa inmediatamente sobre la »palabra no escrita, y lleva nuestra fé has»ta en la religion luminosa de la palabra di»vina: el catolicismo reposa, en general, so»bre la palabra escrita ó sobre el Evangelio, y »particularmente sobre la misa; limita la fé á »la palabra escrita, ó á la tradicion.—El cris»tianismo es el término; el catolicismo no mas »que el medio; el cristianismo es el fruto del »árbol, el catolicismo el abono de este; el »cristianismo no suscita más guerra que contra »el pecado; el catolicismo la ha suscitado con»tra los hombres (1).» ¿Aduce él autor alguna prueba? ¿Para qué? Basta haberlo dicho en tono magistral.

Saint-Martin publicó tambien un *Relámpago sobre la asociacion humana* (2).

El filósofo desconocido, que no se creia digno de desatar los cordones de Boehm (3), se creyó por lo menos digno de traducir diferentes escritos de este visionario: los *Tres principios de la esencia divina*, la *Triple vida* y la *Aurora naciente*. Han querido, dice el traductor, materializarlo todo; mas ya se acerca la época en que las ciencias divinas se reconciliarán con las naturales, y á fuerza de escudriñar estas, y de torturar los elementos, llegarán á remontarse á las fuentes. La *Aurora naciente* no es mas que el primer vástago de la rama (4).

Acaso se estrañará que no presentemos un compendio razonado de las ideas de Saint-Martin, ó un cuerpo de doctrina; más ¿quién tendrá la culpa de esto? Sus discípulos niegan la facultad de poderlo apreciar á quien no esté iniciado en su sistema: y los que se hallan en este caso forman el primero, segundo y tercer grado. Perfectamente! Mas, si el sistema de vuestro maestro es como lo suponeis, tan interesante, tan ventajoso para la humanidad, ¿por qué no lo poneis á la vista de todo el mundo? De esa region elevada en que decís se halla fundado, ¿no podria descender hasta la inteligencia del vulgo?—Eso es imposible, respondeis vosotros.—En ese caso permitidnos dudar acerca de la importancia y ventajas del sistema; pues en hechos de religion y moral, entra en la bondad de Dios y en el órden esencial de las cosas que lo que es útil á todos, esté al alcance de todos. Por lo demás, Saint-Martin nos dijo: solo el desarrollo radical de nuestra esencia íntima es el que puede conducirnos al espiritualismo activo (5). Y si este desarrollo radical no se ha verificado bien aun en muchas personas, no hay que estrañarse que se hallen a larga distancia del *espiritualismo activo*, y que no siendo mas que *hombres del torrente* no puedan comprender al *Hombre del deseo*.

La conformidad de dogmas de los martinistas franceses con los de una secta que nació en la universidad de Moscou á fines del reinado de Catalina II, y que tuvo por gefe al profesor Schswarts hizo dar el nombre de martinistas á los miembros de esta secta, que en el úl-

(1) Del espíritu de las cosas, ó golpe de vista filosófico sobre la naturaleza de los seres y sobre el objeto de su existencia; 2 vol. en Paris año 8.
(2) En 8.º

(1) Pág. 5, 6, 13, 101, 168, 371, 572 y á cada paso.
(2) En 12.º Paris, 1797.
(3) Sus obras pósthumas.
(4) Pág. 4 de la advertencia.
(5) Ministerio del hombre espíritu. P. 14 de la introduccion.

timo período del siglo XVIII eran numerosos (1). Mas habiendo traducido al idioma ruso alguna de sus obras y tratado de propalar su doctrina, muchos de ellos fueron encarcelados y luego puestos en libertad al subir Pablo al trono. En la actualidad se hallan reducidos á un número muy pequeño. En su seno admitieron á Swedenborg, Boehm, Ekartshausen y otros escritores místicos. Recogen los libros mágicos y cabalísticos, las pinturas geroglíficas, los emblemas de virtudes y vicios y cuanto se relaciona con las ciencias ocultas: profesan gran respeto por la palabra divina que revela no solamente la historia de la caida y la redencion del hombre; sino que segun ellos encierra además todos los secretos de la naturaleza, y asi es que por todas partes buscan en la Biblia sentidos misteriosos. Tal es poco mas ó menos lo que de esta secta refirió Pinkerton en 1817 (2).

La sociedad llamada de Aviñon debe su origen á Berlin (3). Pernety, benedictino, abad de Burkol, bibliotecario del rey de Prusia, el el conde de Gravianka, estaroste polaco; Brumore, hijo del célebre químico Guyton Morveau; Merinval, empleado de hacienda, y algunos otros, se habian reunido en esta ciudad para ocuparse de ciencias ocultas. Nada hacian en la combinacion de números, inquiriendo los secretos del porvenir, sin consultar la *santa cábala*, que es como ellos llamaban al arte ilusoriorio de alcanzar del cielo respuestas á las preguntas que le hacian. Algunos años antes de la revolucion creyeron que una voz sobrenatural, dimanada del poder divino, les mandaba marchar á Aviñon. Grabianka y Pernety adquirieron en esta ciudad una especie de crédito y fundaron una secta de iluminados que tuvo muchos prosélitos allí y en otras partes.

Pernety, nacido en Roanne en 1776, muerto en Valence, departamento de la Drome, en 1801, y uno de los que buscaban la piedra filosofal, escribió muchas obras no enteramente desprovistas de erudicion; pero algunas presentan ideas singulares y sistemáticas hácia las que manifiesta siempre mucha tendencia: asi lo acreditan sus *Fábulas egipcias y griegas desenmascaradas*, su *Diccionario mito-hermético* y su *Discurso sobre la fisonomía*. Tambien tradujo del latin de Swedenborg las *Maravillas del cielo y del infierno*.

Los Swedenborgistas se lisonjearon de tener correligionarios en Aviñon; pero esta esperanza se desvaneció al saber que los iluminados aviñoneses *adoraban á la santísima Vírgen*. Este error no era nuevo: era el de los *Colyridianos* que atribuian divinidad á la santa Vírgen y le ofrecian sacrificios. Klotrius habla de un cierto Borr; hombre presuntuoso, que sostenia que la Vírgen santa era Dios; que el Espíritu Santo se habia encarnado en el seno de santa Ana, y que la Vírgen santa, contenida con Jesucristo en la Eucaristía debia por consiguiente ser adorada como el (1). Refiere el autor de los *Pensamientos libres sobre la religion*, que este Borr, á quien él llama el caballero Borri, fue quemado en efigie en Roma, y que sus obras lo fueron tambien por mano del verdugo en 2 de enero de 1661 (2). Estos *Aviñoneses* hacian de la Santa Vírgen una cuarta persona que añadian á la Trinidad.

Tambien renovaban, segun dicen, las opiniones de los Milenarios y se les ha acusado de haber admitido el comunisimo de mujeres, etc. El secreto con que estos sectarios celebraban sus asambleas puede que acaso sea lo que ha favorecido esta acusacion, sin ser por eso una prueba fundada de ella.

Dampmartin insertó en el Espectador del Norte de 1799 un gran elogio de estos sectarios aviñoneses, y la inquisicion los juzgó de muy diverso modo.

Bajo el nombre del padre Pani, dominico, comisario del santo oficio se publicó en Roma en 1791 una coleccion de documentos concernientes á esta sociedad. El citado padre dice, que hacia algunos años que se habia visto nacer en Aviñon una secta que pretende ser destinada por el cielo para reformar el mundo, estableciendo un nuevo pueblo de Dios. Los miembros de ella, sin escepcion de edad, ni sexo, se distinguen no por sus nombres, sino por una cifra. Los gefes residentes en aquella ciudad son consagrados con un rito supersticioso: dícense muy adictos á la religion católica; pero pretenden ser asistidos por ángeles, y tener sueños é inspiraciones para interpretar la Biblia. El que preside á las operaciones cabalísticas se denomina *patriarca* ó *pontífice* y tienen además un rey destinado para gobernar este nuevo pueblo de Dios.

Un tal Octavio Cappelli, que primero fue sirviente, y luego jardinero, corresponsal de estos fanáticos, pretendió haber recibido respuestas del arcángel Rafael, y compuso un rito para la recepcion de los miembros. La inquisicion le formó causa, y salió condenado á abjurar sus errores y á sufrir siete años de detencion en una fortaleza. La misma sentencia se aplicó á toda la sociedad, por atribuirse falsas apariciones angélicas, y por sospechosa de heregía, prohibiendo adherirse á ella ni alabarla, y mandando denunciar sus prosélitos á los tribunales

(1) Gregoire. Hist. de las sectas religiosas. t. 4, página 191-192.

(2) Véase el *Intellectual repository of the New-Church*, núm. 25. p. 34 y siguientes.

(3) Gregoire. Hist. de las sectas religiosas t. 2, página 194 199.

(1) *Véase* Klotrius, p. 58 y sig.

(2) *Véase* Pensamientos libres sobre religion y sobre la felicidad de la nacion, trad. del inglés en 12.°, t. 2, p. 313, sobre la tolerancia.

Digitized by Google

eclesiásticos. Tal es la sustancia de los documentos que acabamos de citar (1).

Habiendo muerto Pernety, la sociedad que en 1787 se componía de un centenar de individuos se halló reducida en 1804 á seis ó siete. Del número de estos era Beaufort, militar retirado en Aviñon, en donde publicó anónimamente y sin nombre de lugar una traduccion del hebreo con comentario del salmo *Exurgat*. En él sostiene que la arca de la alianza, el maná, y las varas de Aaron, existen aun ocultas en un rincon de la Judea, y apareceran el dia en que los Judíos entren en el gremio de la Iglesia (2).

La reunion total de sociedades religiosas salidas del seno de la unidad católica es en moral lo que la piedra filosofal es en la física. Sin embargo, en las sectas protestantes se han llevado á cabo algunas reuniones parciales (3), y aun parece que entre ellas existe una tendencia á la fusion, desde que se hace alarde de indiferencia sobre el dogma. Tal es el objeto de la sociedad *Cristo Sacrum* principiada en 1797; pero que no tuvo formas regulares hasta el año de 1801 en Delft. Esta sociedad fue fundada por Jacobo Hendrik Ouderde-Wijugaart-Canzius, antiguo burgo-maestre de esta ciudad, incitado secretamente, segun dicen, por los *Mennonitas*, enemigos de los reformados: efectivamente, aunque se encuentran algunos discípulos de Calvino y de Lutero, los Mennonitas componen sin embargo el número mayor. Los miembros de esta congregacion estan diciendo sin cesar que no son una *secta*, sino una *sociedad*, cuyo objeto es reunir todas las religiones. Admiten á cualquiera que crea en la divinidad de Jesucristo y en la redencion del género humano, obrada por los méritos de la pasion del Salvador (4). Esta declaracion y su título mismo *Cristo Sacrum*, rebatiría la acusacion de deismo dirigido contra ella.

La sociedad principió con cuatro individuos, y luego se elevó á dos ó tres mil: no establecieron culto público sino en Delft. Su templo, está adornado de un modo bastante decoroso. Tres púlpitos é igual número de pupitres, que se elevan gradualmente, estan destinados para los que leen, los que entonan y los que predican.

El culto está dividido en culto de adoracion y en culto de instruccion. El primero tiene lugar todos los domingos á las cinco ó seis de la tarde, y en él se hace una esposicion de las grandezas de Dios manifestadas en las maravillas de la creacion. El otro culto tiene lugar cada quince dias igualmente por la tarde, y en él se desenvuelven los principios de la religion revelada. Celebran la cena seis veces al año, y los concurrentes se prosternan durante la oracion y al recibir la bendicion.

La sociedad ha publicado algunos opúsculos, de los cuales el primero presenta en su frontispicio el emblema que adopta: consiste este en una cruz colocada sobre el Evangelio y el decálogo, rodeada con una corona de palma, en la que se leen estas palabras en idioma holandés. *Yo soy el camino, la verdad y la vida: nadie llega á mi padre sino por mí* (1). *Otro impreso contiene cánticos adaptados á la liturgia* (2).

En 1822 la sociedad celebró pomposamente el vigésimo quinto año de su existencia, habiendo concurrido una multitud de curiosos á ver esta solemnidad. Desde aquella época algunos adeptos continúan el oficio en su templo y reciben la cena; pero su número disminuye progresivamente, y todo anuncia la estincion no lejana de una secta, cuyo pasage sobre la tierra dejará cuando mas un ligero recuerdo en los fastos de la historia.

Por mucho tiempo se ha llamado libres pensadores á los incrédulos, que rechazan toda revelacion; mas si desde Alemania pasamos á Inglaterra, pais tan fecundo en nuevas sectas, veremos nacer una con este título por los años de 1799.

Los fundadores, primeramente miembros de una iglesia universal y trinitaria, y luego unitaria incurrieron en una escision de la cual dijeron en 1800 los motivos en un escrito, que manifiesta su doctrina y la organizacion de su sociedad (3); que ellos pretenden asemejarla enteramente á la que existia en tiempo de los apóstoles.

La única norma de su conducta es el Nuevo Testamento: no admiten la divinidad de Jesucristo, el pecado original, la doctrina de eleccion y reprobacion, la existencia de los ángeles buenos y malos, ni la eternidad de las penas: tales son por lo menos las ideas de la mayor parte de sus miembros; pero reconocen en Jesucristo una mision celeste para instruir á los pueblos. Su objeto fue reunir en una sola familia todos los hombres, cualquiera que fuese su pais ó su orígen.

El lazo que los une no consiste en la identidad de opiniones ni de creencia, sino en la virtud práctica. La adoracion de un Dios eterno justo y bueno, la obediencia á los preceptos de Jesucristo, mensajero suyo, son los actos por

(1) *Véase la Notificacion* del padre Pani contra Octavio Cappelli, fecha en Roma 21 de noviembre 1791.

(2) *Véase Exurgat Deus*, por un servidor de Jesucristo, en 8.° 1802.

(3) Gregoire, Hist. de las sectas relig. t. 5, páginas 331-334.

(4) *Gronden en Wetten van Het Genoot* Chap-*Cristo-Sacrum opgericht binnen Delft* 1802.

(1) *Het. Genoot Schap Christo-Sacrum*, binnen Delft; en 8.° t. Leyden, 1801.

(2) *Berich Aangaande de Enwiding, van Het Kerkegebeuw des Genoo-Schaps Christo-Sacrum, binnen Delft*, te Delft. 1802.

(3) Gregoire, Hist. de las sect. relig. t. 5, p. 66-68.

Digitized by Google

los que suponen poderse llegar á la felicidad, cuya prenda era la resurreccion de Jesucristo.

Los libres pensadores no tienen ni bautismo, ni cena, ni cantos, ni oracion pública: con adorar de corazon, y orar de corazon tienen bastante.

Para presidir sus asambleas y regularizarlas tienen un *décano* y dos diáconos, cuyas funciones duran tres meses y no son reelegibles sino despues de pasados otros tres meses de intérvalo.

Cada uno en la asamblea tiene el derecho de enseñar, fundándose en el texto de san Pablo: «Vosotros podeis profetizar todos uno despues de otro, á fin de que todos aprendan y sean consolados (1).» Los discursos versan sobre asuntos de moral, de doctrina y de interpretacion de las Escrituras: no es raro que los oradores combatan entre sí, pero con moderacion. Su creencia ha sufrido sucesivamente modificaciones, y lejos de pensar que por esto merecen censura, creen que asi han adelantado en la investigacion de la verdad.

Provocaron hace algunos años por medio de los papeles públicos una discusion sobre la existencia del diablo. Desde entonces empezó á alarmarse la iglesia anglicana al ver que su número se habia aumentado tan considerablemente, y Porteus, obispo de Londres fue acusado de haber provocado contra ellos la intervencion de la autoridad civil, para hacer cesar sus reuniones. Ellos por su parte manifestaron públicamente el proyecto de resistir, para revindicar la libertad de concieneia de que gozan los *Dissenters*.

Habiéndose visto por diversas circunstancias en el caso de abandonar el local en que celebraban sus sesiones, edificaron en 1810 un establecimiento á propósito, en el que se reunian sin ser inquietados todos los domingos por la mañana. En 1811 su número era de quinientos á seiscientos.

Dirigieron representaciones á la autoridad pública, para que no se les obligara á casarse delante los ministros anglicanos, en atencion á que ellos no consideraban el matrimonio mas que como un contrato civil; mas habiéndose desestimado esta pretension, se sometieron á la forma prescripta. El autor de una obra publicada en 1821, cree que los *Free-Thinkers* tienen aun sus reuniones en otra parte (2).

Bajo el título de *Calvinismo perfeccionado*, apareció en 1796 un nuevo sistema sobre la salvacion universal, compuesto por James Huntington, ministro de Conventry en Connecticut, muerto hacia un año. Segun él, la ley y el Evangelio se hallan diametralmente opuestos (1). Las amenazas de la ley son el grito de la justicia; pero el Evangelio no tiene amenazas: no es mas que la *buena noticia*. Por la ley somos dignos de todos los castigos: por Jesucristo no somos dignos mas que de la vida eterna La ley proclama lo que merecemos: el Evangelio lo que Jesucristo ha merecido por nosotros. Supuesto que él se ha sustituido á todos los culpables, todos nuestros pecados le han sido transferidos, y los ha espiado por nosotros y nos salvará á todos.

Otro habitante de Connecticut, Samuel Hopkins, nacido el año 1724 en Waterburg, muerto en 1803, pastor de la primera iglesia congregacionalista de Newport, es tambien padre de una secta que tiene un colegio en Andover (2).

Toda virtud, toda santidad consiste en el amor desinteresado. Este amor tiene por objeto á Dios y á las criaturas inteligentes; pues se debe buscar y promover el bien de estas, mientras que se halla conforme con el bien general que forma parte de la gloria de Dios, de la perfeccion y de la felicidad de su reino.

La ley divina es la regla de toda virtud, y de toda santidad: consiste en amar á Dios, al prójimo, y á nosotros mismos. Todo lo que es bueno se reduce á esto, y todo lo que es malo al amor propio, que tiene á *sí mismo* por último fin, y es una enemistad dirigida contra Dios. De este amor desordenado, y de todo lo que le alhaga, nace como de su origen la ceguedad espiritual, la idolatría, y las herejías.

Segun Hopkins la introduccion del pecado en el mundo propende al bien general, pues sirve para hacer brillar la sabiduría de Dios, su santidad, y su misericordia.

Dios habia ordenado el mundo moral de modo que, si el primer hombre hubiese sido fiel, su posteridad habria sido santa; pero si aquel pecaba, esta seria culpable. Pecó, y por esto fue, si no la causa, por lo menos la ocasion de imitar su caida: su pecado no nos ha sido transferido, asi como tampoco la justicia de Jesucristo nos ha sido transferida, pues en tal caso le igualariamos en santidad; pero obtenemos el perdon por aplicacion de sus méritos. El arrepentimiento que precede á la fé en Jesucristo puede existir sin la fé: mas esta supone el arrepentimiento, segun las palabras de la Escritura: *Haced penitencia, y creed en el Evangelio*.

La necesidad de los filósofos es poco mas ó menos idéntica á la predestinacion de los calvinistas. Entre estos y los *Hopkinsianos*, segun dice un autor, la diferencia es como la que hay entre el tronco de un árbol y sus ramas, ó entre el principio y sus consecuencias. Los *Hop-*

(1) 1, Corint. XIV, 31.
(2) *The religions and religious ceremonies of all nations etc., by the rev. G. Nightingale*, en 8.° London, 1821, p. 2.

(1) Gregoire, Hist. de las sectas religiosas, t. 5, p. 217-218.
(2) Ibid. p. 239-240.

kinsianos no admiten la imputacion, y en este artículo se diferencian de los calvinistas; pero están acordes con estos en cuanto á la doctrina de la predestinacion absoluta, la influencia del espíritu de Dios para regenerarnos, la justificacion por la fé, y la consonancia de la libertad y de la inevitable necesidad.

Los Necesarianos físicos ó materialistas son los sectarios de Priestley (1). Hé aquí sus principales ideas: El hombre es un ente puramente material, que por su organizacion tiene la facultad de pensar y de juzgar. Este poder crece, se fortifica, y mengua con el cuerpo. Descompuesta la economía orgánica por la muerte, se apaga la facultad de percibir y de raciocinar; pero volverá á renacer al llegar la resurreccion que la revelacion nos ha prometido. Esta es el fundamento de nuestra esperanza en el dia del juicio de que habla la Escritura (2): esperanza de que carecen los paganos (3).

De esto se infiere que los motivos de obrar están sometidos á las leyes de la materia, y que asi en las menores cosas como en las mas importantes toda violacion, ó toda determinacion es un efecto necesario: lo cual establece una conexidad con todo lo que ha sido, es y será. La palabra *voluntario* no es la opuesta de *necesario* sino de *involuntario*, como *contingente* lo es de *necesario*; el motivo determinante obra tan infaliblemente como la gravedad obra en la caida de una piedra arrojada á lo alto. Los efectos son el inevitable resultado de esta causa. Si fueran posibles dos determinaciones distintas, habria efecto sin causa, como si uno de los dos platillos de la balanza se levantara ó bajara, estando ambos á nivel: no puede suceder de otro modo, no siendo que Dios tuviese por conveniente cambiar el plan establecido, y este encadenamiento de causas y de efectos, de que resulta el bien general. Tambien el mal es una parte constituyente de este plan, y lo hace marchar hácia su objeto. El vicio produce un mal parcial; pero contribuye al bien general, y en este plan entran tambien las penas de la vida futura. Priestley no afirma que estas hayan de ser eternas.

No admite la transmision del pecado de Adan á la posteridad, ni tampoco pecado original que haya necesitado espiacion por los padecimientos de Jesucristo. Cada cual puede obrar el bien; mas el arrepentimiento tardío es ineficaz al fin de una larga costumbre de pecar, pues no deja tiempo suficiente para trasformar el carácter.

El materialismo, la necesidad, y el unitarismo componen el fondo de la doctrina de Priestley. La preexistencia de las almas es á sus ojos una quimera, pues niega la existencia de las almas, y que todos los efectos son puramente mecánicos, niega igualmente la divinidad de Jesucristo; que á su modo de ver no es mas que como todos los hombres un ser puramente material.

(1) Gregoire, Hist. de las sect. relig. t. 5, p. 240-242.
(2) Corint. XV, 16-32.
(3) Psalm. VI, 5, Job, XIV, 7, etc.

Los restauradores del cristianismo primitivo, que se separaron de la Iglesia anglicana á fines del siglo XVIII, bajo la direccion del sectario Brown, han recibido la denominacion de *Walkeristas*, de Walker, coadjutor de Brown, cuya preponderancia dió nombre á la sociedad. Los Walkeristas desaprueban la idea de un cuerpo sacerdotal; pero tienen ancianos ó inspectores, cuyas funciones son únicamente administrativas ó de vigilancia. Están en oposicion con todas las sociedades cristianas, particularmente con los Arminianos, Estrictos-Calvinistas, Antinomeanos, Baptistas, y mas aun con la Iglesia galicana, que consideran como un sistema anticristiano, establecido por la intervencion de las leyes humanas (1). Para encontrar la verdadera religion es preciso remontarse al tiempo apostólico; pues el separarse de la tradicion apostólica, y de los preceptos de Jesucristo, es colocarse criminalmente sobre ellos. Partiendo de este principio, del cual deducen consecuencias, y hacen aplicaciones, no admiten el bautismo. Si en los primeros siglos se administraba, era á personas qun habian profesado el judaismo ó el paganismo; pero nosotros, que hemos nacido de padres cristianos, no lo necesitamos. Basta, segun lo recomienda san Pablo á los de Efeso, que eduquemos bien á nuestros hijos (2). No hay mas obligacion de recibir el bautismo, que la de ir por todo el mundo bautizando, y predicando como los apostóles. Por otra parte san Pablo se felicita de haber bautizado pocas personas (3). No consideran estos sectarios que el ánimo de san Pablo no era por cierto desaprobar el bautismo, sino combatir el espíritu de partido, con arreglo al cual habia personas que se llamaban unas del partido de Apolon, y otras del de Cephas (4).

Reúnense el primer dia de la semana en memoria de la resurreccion del Salvador, y juntos toman pan y vino, símbolos de su cuerpo y de su sangre.

Desaprueban el juramento como los cuakeros, aunque sea exigido por la autoridad, y dicen que mas perjuros causa la aduana en el solo término de una semana, que cuantos hubo en la antigua Roma en el curso de un siglo. En general las sociedades cristianas esplican, segun la tradicion, en qué sentido es lícito ó ilícito jurar; pero ellos alegan que la prohibicion es escritural, y cuando se les objeta que segun su modo de interpretar, es tambien escritural

(1) Gregoire, Hist. de las sect. relig. t. 5, p. 71-74.
(2) Ephes, VI, 4.
(3) I. Corint. 1, 14-17.
(4) Ibid. 12.

la obligacion de lavar los pies á los huéspedes, responden: que no debe en este caso fijarse la atencion en el sentido literal, sino en el espíritu del texto y entenderle de los deberes de caridad, cualquiera que sea su objeto.

En sus asambleas los hombres están separados de las mujeres, y concluyen con un ósculo de paz, recomendado, dicen ellos, por la Escritura; pues toman en un sentido material y no metafórico las espresiones de ternura empleadas por san Pedro y san Pablo al fin de varias epístolas (1). Quieren que este ósculo sea obligatorio en ciertos casos, por ejemplo entre parientes ó amigos que se separan ó encuentran al fin de un viaje, y con mayor razon al fin del oficio litúrgico. Para corroborar esta opinion, citan los textos con que terminan las mencionadas epístolas. Por consiguiente al fin de cada asamblea, y despues de las oraciones, los hermanos abrazan á las hermanas, y las hermanas á las de su sexo. Sin embargo, no han faltado disputas sobre este particular por haber algunos que no se avenian con esta práctica. En 1806 los Walkerianos componian en Dublin un número de ciento treinta personas poco mas ó menos, y tenian doce pequeñas reuniones afiliadas, de las cuales una existia en Lóndres.

Los antinomeanos de Inglaterra, cuyo nombre hemos pronunciado hace poco, suponen que los privilegios del cristianismo pueden estar separados de las buenas obras; que no se requiere como prueba de nuestra fé la práctica de los deberes. Debilitar las obligaciones de la moral, es siempre causar una herida á la sociedad (2). De estas máximas resultaria que es inútil enseñar el decálogo, ni proponer ninguna ley, ni regla de conducta; de modo que se abriria la puerta á todos los vicios y á todos los crímenes.

La doctrina antinomeana halló en el siglo XVIII partidarios entre los prosélitos de Whitfield, y parece que aun conserva algunos en el país de Gales. En 1777 tenian aun en Lóndres tres capillas, y diez años despues no tenian mas que una, que era pobre y pequeña (3). Wendeborn esperaba, en obsequio de la razon, que la secta concluiria por estinguirse enteramente antes de mucho tiempo (4). Sin embargo, en 1809 además de la capilla de Lóndres habia tres en Leicester, dos en Nottingham y algunas otras designadas como antinomeanas segun la doctrina real ó supuesta de los que las frecuentaban (5); pero sus partidarios diseminados en varias sectas han existido hasta la

(1) Rom., XVI, 16.—Cor., XVI, 20.—I Thessal., v, 6.—I Petr. v, 14.
(2) Gregoire, Hist. de las sect. relig. t. 1, página 37-43.
(3) *Nova acta eclesiastica*. 1787, p. 275.
(4) *A view of England*. t. 2, p. 406.
(5) Adan, t. 3, p. 270 y sig.

época actual. Esta doctrina ha ocasionado vivas disputas en Inglaterra, y ha sido combatida y apoyada por una multitud de obras; Crisp, Richandion, Saltmaisses, Hussey, Eaton, Tawn, Huntington, etc. la han defendido: Rutherford, Redgwich, Gataker, Witsing Ricgley, etc. y Fletcher, vicario de Maduley en Shropshire la han combatido.

Pedro de Toux, ministro calvinista, que murió en París siendo católico en 1825, y del cual se ha publicado una obra pósthuma intitulada: *Cartas sobre la Italia considerada bajo el punto de vista de la religion* (1), dió noticia de una nueva secta *antinomeana*, que á su regreso de Inglaterra tuvo ocasion de conocer: secta, segun él dice, numerosa, que cuenta entre sus miembros hombres notables por su saber, riquezas y rango que ocupan en la sociedad.

Esta nueva secta nació en el condado de Exeter, se difundió por el Devonshire, por los condados de Kent, de Sussex, y hasta por el mismo Lóndres. Su fundador es un doctor de la universidad de Oxford, del cual habla como de un hombre de mérito, predicador elocuente, teólogo sutil, pero sistemático.

Su sistema es la eleccion arbitraria, la predestinacion absoluta, el don gratuito de la salud eterna concedido á un pequeño número de creyentes, cualquiera que sea la conducta que hayan observado en este mundo. Dios tiene decretado desde *ab initio*, y por consiguiente antes de la caida del hombre, el salvar á un cierto número de hijos de Adan, y confundir á todos los demas en una reprobacion general. Respecto de los primeros ejerce su misericordia, y por su severidad hácia los otros manifiesta su justicia y aversion al pecado. A los primeros les basta creer con firmeza en su salvacion, y les dispensa de observar los preceptos de Dios, y de practicar las virtudes: la rectitud moral no es relativa mas que á nuestra breve existencia sobre este mundo. Viviendo segun los preceptos de la templenza, de la caridad, y cumpliendo con los deberes que la sociedad nos impone, puede uno librarse de dolores, aumentar su fortuna y captarse el aprecio y la amistad. Por el contrario, si un hombre se entrega á la intemperancia, enfermedades precoces vengan á la naturaleza; si llega á atentar contra la vida, el honor ó los bienes del prójimo, incurre en las penas que contra tales desórdenes imponen las leyes humanas. Pero ni las virtudes, ni los vicios alcanzan mas que castigos ó recompensas terrestres; la felicidad eterna no puede ser el resultado de nuestra conducta en este mundo. Los sectarios de esta doctrina pretenden fundarla en una interpretacion arbitraria de los once primeros capítulos de la epístola de san Pablo á los Romanos.

El fundador habia reunido en asambleas

(1) En 8.° París, 1825, t. 2, p. 561 y sig.

Digitized by Google

secretas algunos miembros del clero anglicano, sobre los cuales, por medio de sus predicaciones y escritos llegó á adquirir alguna influencia. Diéronse prisa á adoptar su nueva doctrina, abandonaron sus ricas prebendas, las rentas de sus beneficios, y contentándose con su patrimonio, predicaron gratuitamente la doctrina de su maestro. Los mas opulentos construyeron templos, que se llenaban de un pueblo ignorante, halagado con la idea de tener oradores independientes por sus bienes de fortuna: llegaron á gozar de mucho prestigio, y no exigian de sus adeptos ni la obediencia al decálogo, ni la práctica de ninguna virtud, sino únicamente la inalterable persuasion de hallarse predestinados á la salud eterna.

La necesidad de las buenas obras y la necesidad de la fé, son dos puntos de doctrina paralelos é inseparables; esta verdad resalta por todas partes en el Antiguo, y sobre todo, en el Nuevo Testamento. San Pablo castigaba su cuerpo por temor de que habiendo predicado á los otros, no fuese él mismo incurrido en el número de los reprobados. Preciso es ser moralmente ciego para no ver que el antinomianismo choca directamente con la Santa Escritura, con el buen sentido, y la constante enseñanza no solo de la Iglesia católica, sino hasta casi de todas las sociedades cristianas.

Pedro de Joux completa su narracion diciendo, que el fundador de la secta de que se trata, conoció por último su error, se arrepintió, y escribió á sus adherentes una carta exhortándoles á volver al seno de la iglesia anglicana.

¿Mas para qué hemos de prolongar esta revista de las sectas de la Gran Bretaña? En vano iríamos indicando otras nuevas, pues nunca llegaríamos á completar el cuadro. Estas sectas, que hormiguean en los tres reinos, abren sin cesar brechas al anglicanismo (1), y prueban la verdad de lo que decia Sydmouth, de que *la Inglaterra tiene una iglesia establecida y un pueblo sectario*. Los templos anglicanos se ven poco concurridos: pues la gente acude con mas frecuencia á los de los *dissenters*, particularmente *metodistas*. Estos tienen una actividad infatigable, y en su esterior todos los síntomas de la regularidad. Sus frecuentes citas de textos evangélicos contra las riquezas y los ricos, son como flechas lanzadas contra la iglesia anglicana: recuerdan espontáneamente las persecuciones ejercidas contra sus antepasados, aunque en la actualidad viven muy tranquilos; en vez de liturgias prescriptas, prefieren oraciones *extemporáneas*, es decir, improvisadas, en las que la efusion del corazon no tiene que limitarse á fórmulas de precepto. Por otra parte, han arreglado las horas de oracion con las necesidades del pueblo y la posibilidad de asistir á ellas. Estas consideraciones esplican bastante bien las razones del progreso de los *disidentes*. La aversion de la iglesia establecida contra estos disidentes, colectivamente considerados, fortifica su tendencia á unirse entre sí. De manera que no es raro encontrar personas que van á los templos no conformistas sin preferencia por ninguno, y ver ministros que cambian de religion; pero nunca con provecho del anglicanismo.

No hay pais en el que los vicios y la demencia no sean indígenas (1); la católica España nos ha dado recientemente una nueva prueba. En este pais de tan viva fé se vió en el año 1803, en Villar del Aguila, una muger llamada Isabel María Herraiz, mas conocida con el nombre de la *Beata de Cuenca*, que sostenia que Jesucristo habitaba en su corazon y que la magestad divina habia consagrado su cuerpo. La Santísima Vírgen residia tambien en concepto de esta visionaria en su corazon, y le inspiraba ciertas libertades con personas de distinto sexo, á quienes permitia tomarle la mano, y descansar sobre su seno; pero ella era impecable, y por lo tanto no podia recibir la absolucion. Al recibir la sagrada comunion, decia ver un hermoso niño, que se derretia en su boca, y aseguraba que Dios la habia dispensado de los preceptos eclesiásticos.

Dióle tambien la manía de predecir milagros, que reformarian las costumbres de gran parte de Europa por medio de un nuevo colegio apostólico, cuyos miembros recorrerian las diversas regiones del globo, y por lo tocante á su persona profetizó que moriria en Roma, seria enterrada en un altar, y al tercer dia se remontaria al cielo ante una multitud de espectadores.

La supersticion, parece increible, se apresuró á tributarla homenages sacrílegos y á conducirla procesionalmente con velas encendidas, y no faltó algun eclesiástico cuya candidez participó tambien de semejante credulidad popular. Isabel María Herraiz sostuvo su manía y sus pretendidas revelaciones ante el santo tribunal de la inquisicion de Cuenca, el que en 1804 condenó los errores (2) de esta muger, cuyos sueños habian causado en todos aquellos contornos gran sensacion.

No hablaremos mas que de una secta, que hemos querido reservar para el último lugar, precisamente porque supone un esceso de demencia muy á propósito para probar la debilidad del espíritu humano, cuando sometiendo la Santa Escritura al juicio de su limitada inteligencia, quiere ser su intérprete esclusivo. Los origenistas y valerianos, tomando á la letra y en el sentido material una palabra de Jesucristo, creian hacer un acto meritorio mutilándose

(1) Gregoire, Hist. de las sect. relig. t. 5, p. 17-18.

(1) Gregoire, Hist. de las sect. relig. t. 2, p. 50 51.
(2) Diario de Madrid de 21 de marzo de 1801.

á sí mismos. Despues de estos ejemplos de un frenesí enérgicamente condenado por el concilio de Nicéa, causará menos sorpresa saber que en las poblaciones inmediatas á Toula se diseminó una secta ya antigua, que admite y practica la mutilacion.

Muchos viajeros, entre otros Mac-Micael y Faure, confunden malamente los mutilados de Rusia con los Raskolnicks (1). John Carr, que en 1804 viajaba por el Norte, cuenta que Catalina II se dió prisa á reprimir este fanatismo; sin embargo, no dice en que consistieron estas medidas represivas. Unicamente refiere que los iniciados de la secta una vez conocidos quedaban entregados al público desprecio. Alejandro tomó aun medidas mas eficaces.

A pesar de la severidad de estas medidas, la exaltacion fanática de los sectarios no se amortiguó del todo. Para vencer su obstinacion se intentó en 1818 deportarlos á Siberia; en vista de lo cual cada uno de aquellos insensatos anheló por el martirio. Preciso fue que el gobierno ruso cerrase los ojos sobre una secta, cuya publicidad podia favorecer los progresos, demasiado estendidos ya, particularmente entre los marinos de la escuadra imperial.

Por el análisis que acabamos de presentar, se vé que no hay idea tan loca que no halle acceso en algunas cabezas; observacion que hace sentir tanto mas la necesidad de una autoridad *infalible*, para determinar el sentido de la palabra divina y dirigir la creencia de los fieles.

Pio VII como depositario de esta autoridad no dejó ciertamente de cumplir con su alta mision.

Si con anticipacion reasumimos los mas memorables acontecimientos de su pontificado, veremos despues de una existencia oscura consagrada á la soledad y á la oracion, una elevacion inesperada, obtenida por una eleccion unánime despues de mil debates, á pesar de contrariedades estranjeras, y lejos de la capital en que esta eleccion acostumbraba casi siempre hacerse sin turbulencias y sin disputas; veremos una inauguracion solemne, acompañada de homenajes y bendiciones, y que puso fin á una usurpacion ruinosa y á una ocupacion militar opresiva y humillante; un concordato religioso, que aun subsiste, firmado entre la santa sede y el gobierno consular; un inútil y funesto viaje á Francia; espantosas desavenencias con un emperador, revestido de un formidable poder; el atentado sacrílego que no tardó en cometerse sobre la persona del jefe de la Iglesia; luego los innumerables testimonios de estimacion y respeto prodigados por todos los príncipes de Europa, hasta por los mismos que se habian separado del centro de unidad; aquellos aplausos dados por todas partes á una resistencia de héroe que no habia de ceder sino por un cuarto de hora á las solicitaciones reunidas de la debilidad y de algunas ambiciones, para volverse inmediatamente á presentar mas resuelta, mas enérgica y coronada de un arrepentimiento sublime; el glorioso regreso á los estados de la Iglesia; la compañía de Jesus restablecida en todo el universo; una circunscripcion eclesiástica mas acomodada al territorio, y arreglada á las necesidades del culto, sábiamente solicitada por los ministros de la restauracion; sábios tratados concluidos en diversas épocas con casi todos los gabinetes de la cristiandad; leyes útiles y duraderas; las ciencias y las artes protegidas; la autoridad restablecida en populosas provincias, y las calamidades del pontificado anterior enteramente borradas; y veremos por último la mansedumbre, la resignacion y la bondad hermanadas frecuentemente con la fortaleza heróica, sentadas por decirlo asi, en el trono pontificio por espacio de mas de veinte y tres años (1)... Estos nunca oidos sucesos, este admirable espectáculo de cualidades tiernas é interesantes, de política conciliadora, de condescendencia paternal, de debilidad humana pasajera; un acto de justicia y de perdon tras de tantas injusticias sufridas y abusos de poder; esta conservacion en cierto modo milagrosa, debida á los adorables favores del cielo, ¿puede menos de suministrar bellas páginas á la historia?

Apenas Pio VII puso los pies en Roma, dió pruebas de las escelentes intenciones de que se sentia animado y de lo mucho que deseaba contribuir al bien de la Iglesia y del estado. Presentóse desde el dia primero de su reinado hasta el fin sin fausto, lleno de sobriedad, no concediendo nada á sus parientes, ni conociendo favoritismo. Su hermano, el conde Gregorio que vivia oscuramente en Bolonia, no pudo alcanzar del pontífice mas que una pension mensual de ciento cincuenta escudos romanos. Uno de sus sobrinos, huérfano, y á quien profesaba mucho afecto, recibió una insignificante cantidad de dinero para comprar algunos bienes raices en Cesena, y habiéndose ajustado su casamiento con una hija del príncipe Barberini, hermana de la princesa de Chigi, el pontífice negó al jóven esposo el permiso para venir á Roma, y las bodas se celebraron sin ninguna pompa en Spoleto.

Empero mientras tanto economizaba Pio VII los donativos que hacia á su familia, prodigaba sumas enormes para bien del estado. La titulada república romana, habia hecho desaparecer todo el papel moneda que circulaba por Roma. Cómo hubiera en efecto, podido sostenerse en un gobierno sin crédito en el que

(1) Véase Relacion de un viaje de Moscow á Constantinopla por Mr. Vill. Mac-Michael; un tomo en 4.º, Lóndres, 1819.

(1) M. Artaud, Historia del papa Pio VII, t. 2 p. 579-581.

Digitized by Google

todos los recursos del pais estaban entregados á la avidez de hombres para quienes nada habia sagrado, y que como en todas las revoluciones no tenian mas objeto que fundar su opulencia personal en las ruinas de la fortuna pública? Mas este papel habia sido reemplazado por una prodigiosa cantidad de moneda falta de peso, cuyo valor real era casi nulo, y que desde su emision venia sufriendo una pérdida de cincuenta por ciento. Esta operacion habia hecho cundir la miseria y la desolacion en el pueblo, particularmente entre los artesanos, cuyos jornales eran pagados con dicha moneda á la par, con lo cual no les suministraba por su descuento, ni con mucho, recursos para la subsistencia de sus familias. La primera atencion de Pio VII fue mandar recojer aquella clase de moneda y reemplazarla con otra de buena ley: cuya operacion costó al tesoro público mas de un millon y medio de escudos romanos, pero le valió las bendiciones de los pobres.

No fue este solo el objeto de la solicitud del pontífice. Abusos mas antiguos habian llamado su atencion, y con la esperanza de remediarlos nombró una comision compuesta de cardenales, prelados y sábios, encargados de proponer un proyecto de reforma para todos los ramos de la administracion. El fruto de sus deliberaciones fue la bula *Post diuturnas*, que entre algunos reglamentos sábios y útiles contiene otros que se resienten de la precipitacion con que fueron escritos: esta bula fue publicada en 30 de octubre de 1800. Por colmo de desgracia las circunstancias no permitian poner en ejecucion lo que en realidad habia de bueno en estas disposiciones, por lo tanto no tardaron en caer en olvido. La bula *Post diuturnas* se compone de varios decretos. El primero en treinta y cinco artículos trata de la *administracion de la economía pública y de sus administradores*. Su principal objeto es remediar los provechos ilícitos de los empleados sobre las rentas y gastos del estado, y contiene además la supresion de varios empleos inútiles. El segundo decreto se intitula. *De la jurisdiccion de los tribunales civiles, de los jueces y sus ministros* y consta de cuarenta artículos. Los primeros anulan diversos privilegios y arreglan los únicos casos que caen bajo la jurisdiccion de ciertos tribunales privilegiados: los otros fijan las atribuciones de distintos tribunales ordinarios, dan reglamentos para su régimen interior, é indican las formas indispensables que se han de obsevar en un gran número de casos, en que estas formas precedentemente olvidadas, causan mucho perjuicio á los ciudadanos, y facilitan las sorpresas y los abusos. Por el art. 43 se previene á los abogados la mayor circunspeccion tanto en la defensa de pleitos como en sus memorias, á fin de que nada de indecoroso ó atentatorio resulte contra la reputacion de los particulares ó el reposo público, vista la imposibilidad de sujetar estas memorias judiciales á la censura. Un tercer decreto tiene por título: *De la jurisdiccion de los tribunales y jueces criminales, de la forma y órden de arrestos, y de los empleados en dichos tribunales*. Viene á ser una especie de código de precedimientos criminales, al cual van unidos reglamentos sobre las funciones y honorarios de los miembros de las salas; está redactado en sesenta y un artículos. Finalmente el cuarto y último decreto que no consta mas que de ocho artículos, contiene algunas disposicones generales.

A todo esto Bonaparte, que por la batalla de Marengo se habia hecho dueño del norte de Italia, habia anunciado por medio del cardenal Martiniana, obispo de Verceil, intenciones de tratar con el pontífice para el restablecimiento de la religion en Francia. La religion era para él una palanca que empleaba cuando su fuerza personal no bastaba para alcanzar el objeto á que aspiraba, sin perjuicio de no hacer caso de ella cuando su ambicion estaba satisfecha. Siendo primer cónsul, pero ambicionando un poder mas augusto, conoció que podia sacar inapreciables beneficios en presentarse en medio del pueblo que iba á gobernar, como restaurador de una antigua y santa religion que se conservaba aun en el corazon de la mayor parte de los franceses. Animado por la esperanza de dar fin á las turbulencias de la Iglesia, y volver á traer al seno de la unidad á un vasto pais, mas bien que dominado por su posicion que le ponia á merced del conquistador, Pio VII respondió por el obispo de Verceil, que se prestaria gustoso á una negociacion, cuyo objeto era tan respetable, conveniente á su ministerio apostólico, y tan conforme con las intenciones de su corazon. Y á fin de que las negociaciones se prosiguieran en Roma por un miembro del sacro colegio, Consalvi recibió el 10 de agosto el capelo. Espina, arzobispo de Corinto, el mismo que habia cerrado los ojos á Pio VI, fue acreditado para el mismo objeto en Paris. Un breve de 13 de setiembre anunció las esperanzas del romano pontífice á todos los obispos franceses, y en marzo de 1801 el primer cónsul envió á Roma, como ministro plenipotenciario al Breton Cacault, encargándole tratára con el pontífice como si este tuviera doscientos mil hombres.

En este mismo periodo la compañía de Jesus, que habia sucumbido bajo los esfuerzos de los jansenistas y filósofos, y que concentrándose desde entonces en Rusia, estendia sus ramas á muchas provincias de aquel vasto imperio, recibió de Pio VII un testimonio tanto mas precioso, cuanto que al parecer era presagio de mas altos favores. Dos asociaciones, la una formada en Alemania, y la otra nacida en Italia, preludiaban por otra parte, la resurreccion de esta célebre sociedad. Sobre este particular entraremos en algunos detalles.

Digitized by Google

Muy sentida fue de todos los Franceses amigos de la religion, la estincion de la compañía de Jesus, en la cual tampoco intervino Roma sino muy á pesar suyo; la revolucion acabó de poner en relieve la imprudencia de tal medida que habia quitado uno de sus mas robustos apoyos al santuario. Llenos de estas ideas algunos jóvenes eclesiásticos, á quienes los primeros desastres revolucionarios habian hecho huir á Bélgica, (entre otros el abate Cárlos de Broglie, hijo del mariscal, y el abate de Tournely, de la diócesis de Mans), concibieron el proyecto de restablecer una compañía que tantos servicios habia prestado á la religion y á las letras. Por consejo del abate Pey, tan piadoso como sábio, no tomaron el nombre de jesuitas, en atencion á que este instituto se hallaba ya abolido por la santa sede, sino el del *Sagrado Corazon*. El abate de Tournely fue el superior de la congregacion á la que se incorporaron un hermano del superior, llamado Francisco, y Juan Leblanc, de Normandía, que habia hecho la campaña de 1792 con los príncipes. Dióse principio á esta piadosa obra en febrero de 1794, en una casa de campo que un banquero de Lovaina facilitó para el objeto. En tanto que los asociados se iban penetrando mas y mas del espíritu de san Ignacio, para hacer revivir el instituto en su forma primitiva, y volver de este modo á dar á la Iglesia uno de sus mas poderosos medios de accion, la batalla de Feurus (26 de junio de 1794), decidió de la suerte de la Bélgica: los Franceses se posesionaron de ella. Los asociados se retiraron á Venloo, donde encontraron al abate Pey, y se les agregó un jóven oficial emigrado, llamado José. Creyendo el abate Pey que en Alemania hallarian un mas seguro asilo, los dirigió al abate Beck, vicario general del elector de Tréveris, que se encontraba en Ausburgo. Este les facilitó habitacion en una casa de campo del canónigo Binder en Leuterchofen, á una legua de la ciudad. Alli volvieron á proseguir sus estudios y oraciones, y recibieron sucesivamente muchos asociados. El 15 de octubre, dia de santa Teresa, hicieron en número de nueve los votos simples en la iglesia de san Ulrico en Ausburgo. Los antiguos jesuitas de esta ciudad les demostraban mucho interés, y hasta el mismo padre Rauscher, uno de ellos, que partió en 1795 para volver á tomar en Polosk el hábito de san Ignacio, les habia prometido solicitar su admision en la compañía; mas el padre Lankiewitz, que entonces era vicario general no tuvo por conveniente admitir por entonces á unos estranjeros que no sabian el idioma. Algunos de ellos recibieron las órdenes en Ausburgo, y se prepararon á ejercer el ministerio cuando fuesen llamados. Al ocurrir el fallecimiento del canónigo Binder (agosto de 1795), el elector les recogió en su poblacion de Goggingen, y á principios del 1796 se componia la congregacion de diez sacerdotes y cinco estudiantes. Habian hecho voto de ir á echarse á los pies del padre santo para ponerse á su disposicion; tres de ellos partieron para cumplir esta promesa á fines de marzo; mas no habiendo podido pasar por la invasion del Piamonte y Lombardía, regresaron á Ausburgo. La aproximacion del ejército francés les hizo partir de Goggingen á Passaw, y de aqui á Neudorf, cerca de Viena (setiembre de 1796). La alta proteccion dispensada á solo el nombre de Broglie, les aseguró alojamiento en aquella capital, en el convento de los Grandes Agustinos del arrabal de Landetrais. El cardenal Migazzi, arzobispo de Viena, y por mediacion de la princesa de Condé, la archiduquesa Mariana, hermana de Francisco II que residia en Praga, dispensaron su protencion á los asociados. Pero los azares de la guerra les perseguian: Viena fue sitiada en abril de 1797, y tuvieron que salir de alli para refugiarse á Hagenbrunn, donde un protector les habia facilitado asilo. Alli murió el abate Tournely, en cuyo lugar fue elegido José: la muerte le sorprendió, cuando queriendo rogar al pontífice se sirviera decretar sobre el estado de la congregacion, solicitaba de los obispos emigrados Franceses un acto en su favor, que en lo sucesivo fue autorizado con veinte y cinco firmas. Presentándose nuevos individuos para entrar en la sociedad, se alcanzó la autorizacion de formar un segundo establecimiento, que se colocó en Praga: no tardó este noviciado en contar con doce personas y la archiduquesa Mariana sufragó los gastos. En el establecimiento de Hagenbrunn se contaban veinte y cinco padres novicios, ó hermanos. En él se dedicaban al estudio del aleman para ponerse en estado de ejercer el ministerio: principióse estableciendo un colegio y poco á poco se fueron instituyendo estudios regulares, pudiendo abrirse el curso á fines de 1798. Entonces fue cuando por mediacion del nuncio de Viena se manifestó al pontífice el plan que se habian propuesto de seguir el instituto de san Ignacio bajo el nombre de *Sociedad del Sagrado Corazon*, y dieron cuenta del estado de la congregacion. Pio VII les alentó á perseverar en su propósito, y les mandó obedecer al cardenal Migazzi. Algun tiempo despues hizo saber á este cardenal que otra congregacion de la misma especie se habia formado en Spoleto con el nombre de *Sociedad de la fé de Jesus*; que habia concedido algunas gracias espirituales á sus miembros, y que deseaba que dirigiéndose ambas sociedades á un mismo fin, se reunieran. El pontífice habia manifestado los mismos deseos á Nicolás Paccanari, notario de la diócesis de Trento, y superior de la sociedad de la fé, haciéndole que pasara á Viena para verificar dicha reunion. Paccanari llegó á esta ciudad en abril de 1799.

Hé aqui lo que dió ocasion á la fundacion

de su congregacion en Roma el año precedente. Paccanari, nacido de una familia honrada, poco favorecida de bienes de fortuna del valle de Susana, en las inmediaciones de Trento, habia sido educado cristianamente, mas sin estudios. Por de pronto se dedicó al comercio, luego fué militar y sirvió en clase de sargento en la guarnicion del castillo de Santángelo; en seguida volvió á ocuparse del comercio; mas habiendo sido engañado por un sócio, se vió reducido á ganar el sustento enseñando curiosidades por las poblaciones. Habiendo vuelto á Roma frecuentó el oratorio del padre Caravita de la compañía de Jesus, que habia reunido una porcion de cohermanos, tomados de las diversas clases de la sociedad, y que siempre se habian distinguido por su número y fervor aun despues de la supresion de la compañía. Algunos cofrades, por imitar el celo de los jesuitas en sus misiones, se propusieron catequizar é instruir á los aldeanos: reuníanse frecuentemente para deliberar acerca de su proyecto, y por último, se les ocurrió restablecer á los jesuitas bajo otro nombre. Paccanari, que era un lego piadoso como ellos, se creyó llamado á hacer revivir la compañía de San Ignacio bajo el nombre de Sociedad de la fé de Jesus. Sus talentos naturales, su penetracion y facilidad de espresarse en su idioma, suplia su falta de instruccion. Comunicó el plan á sus amigos: juntáronse con él algunos sacerdotes y reconocieron por superior á Paccanari. Este, dotado de una memoria feliz, activo y emprendedor, no era acaso inaccesible á ideas de ambicion, ni estaba tampoco preparado de antemano con los ejercicios de la vida interior y práctica de las comunidades: veíase en él una solicitud algo inquieta por lo temporal y demasiada inclinacion á seguir las ilusiones de su fantasía: quizás le deslumbró tambien el papel á que repentinamente se vió llamado; pero de todos modos sus primeras intenciones fueron puras. Hizo un viage á Loreto á implorar la proteccion de la Santísima Vírgen, y pasó tambien á Asís á consultar á un venerable general de franciscanos, antes de dar la última mano á su empresa. Habiendo vuelto á Roma, volvió á salir á fines de 1798 con doce asociados en traje de jesuita para ir á una casa de campo cerca de Spoleto, que un piadoso caballero habia puesto á su disposicion. Allí Paccanari estableció la regla del noviciado de Jesus, y se ligaron por los tres votos simples de la compañía. Paccanari se aprovechó de su estancia en Spoleto para ir á visitar al papa que entonces habitaba en la cartuja cerca de Florencia: este pontífice les concedió muchas gracias espirituales y les recomendó los discípulos de la propaganda espulsados de su colegio por los revolucionarios. Esto es lo que obligó á Paccanari á volver á Roma en 1799. Pero el gobierno republicano tuvo recelos de su conducta, y formó un proceso contra él y algunos de sus compañeros que habian sido arrestados y estaban detenidos con él en el castillo de Santángelo. Esta persecucion aumentó la órden lejos de disminuirla, y á los tres votos ordinarios añadieron otro que era el de una entera sumision del entendimiento á las decisiones pontificias. Habiendo recobrado su libertad á condicion de dejar el territorio de la república romana, salieron, llevándose algunos discípulos de la propaganda: la mayor parte de estos pasaron al ducado de Parma, á donde eran llamados por los antiguos jesuitas. Paccanari pasó por Florencia: Pio VI encargó á su compañía algunas misiones de Africa, le habló de la carta que habia recibido de Hagenbrunn y le dijo que pasara á Viena para trabajar en la reunion de ambas sociedades. La de Paccanari, que no contaba mas que con tres sacerdotes y veinte personas, ganaba en esta fusion: por otra parte esta era un nuevo medio para conseguir el restablecimiento de los jesuitas; así es que obedeció con mucho gusto. Pasó por de pronto á Venecia, luego á Pádua, á donde hizo venir de Praga á los compañeros que alli habia dejado, que ya no eran mirados sino con desconfianza por los jesuitas, creyendo por el cuarto voto de que hemos hablado, que Paccanari tenia la pretension de reformar el instituto y hacerse jefe de esta reforma. Sin embargo, la desconfianza de los antiguos jesuitas no habia aun estallado cuando llegó á Viena.

En vista de la órden del pontífice, comunicada por el cardenal Migazzi y por el nuncio, la sociedad del Sagrado Corazon le reconoció por jefe, dejó su nombre y se confundió con la *Compañía de la Fé*: los profesos renovaron sus votos en manos de Paccanari el 18 de abril de 1799, y le prometieron obediencia. Este á invitacion de la archiduquesa Mariana pasó á Praga. La princesa y las damas de su servidumbre se ligaron con votos simples y se pusieron bajo la obediencia del general de la Compañía de la Fé; lo cual pasó como otra innovacion á los ojos de los antiguos jesuitas. Al regresar de Praga, Paccanari recibió de manos del nuncio en Viena, las órdenes menores, el subdiaconado y el diaconado. Por lo demás, promovia los estudios en Hagenbrunn; enviaba súbditos á formar una casa en Dillingen, en el obispado de Ausburgo, y establecia en Cremona un noviciado, que al acercarse el ejército francés en julio de 1800, se trasladó á Este. Los asociados que permanecieron en Italia visitaban los hospitales militares austriacos. En 1800 el colegio de Hagenbrunn envió dos colonias á Francia é Inglaterra. En Lóndres, muchos eclesiásticos Franceses se agregaron á la sociedad, y se estableció un colegio en Francia. Los miembros de la sociedad eran ya sesenta ú ochenta, cuando el gobierno les mandó separarse primero en 1804,

y luego se lo reiteró de un modo mas formal en 1807. La sociedad hizo en Holanda los mismos progresos que en Francia é Inglaterra; pero el estado de cosas fué menos favorable en Austria: el colegio de Hagenbrunn se dispersó, y de allí á poco sucedió lo mismo con la casa de Praga, por haberse marchado la archiduquesa que era quien la sostenia. Antes de esta dispersion Paccanari habia vuelto á Italia, despues de haber perdido el favor del nuncio de Viena, que no quiso conferirle el sacerdocio. A fines de 1799 volvió á Pádua y la archiduquesa se fijó tambien en este punto. Aquí fue donde Paccanari fue ordenado de sacerdote á principios de 1800 por el obispo de Cremona, en virtud de poderes conferidos por Pio VI á la sociedad de la Fé; pero ni el nuevo papa Pio VII, á pesar de la princesa Mariana, ni los obispos de Verona y Vicenza no le dispensaban mucho favor. Estos últimos no trataban á los padres mas que como una reunion de sacerdotes seculares, y si no hubiesen estado fuera de la jurisdiccion del obispo de Vicenza, como adictos al ejército austriaco, este prelado les hubiera mandado quitar el trage de jesuitas. A fines de 1800 la archiduquesa fue á Roma con varias jóvenes que se habian consagrado á Dios en la nueva sociedad. Paccanari la acompañó, y gracias á las liberalidades de este señora los padres de la Fé pudieron establecerse en número de treinta en la casa de San Silvestre en el Monte-Cavallo. Allí siguieron practicando la regla de san Ignacio; pero Paccanari mostraba cada dia menos prisa para reunirse á los jesuitas, cuyo hábito le habia mandado ya el pontífice que se quitara. Esta poca armonía resaltó con mas claridad cuando apareció el breve de 7 de marzo de 1801, que restablecia los jesuitas en Rusia.

Desprendido el pontífice romano por este breve de las trabas que habian sujetado á su predecesor, derogaba el breve de Clemente XIV; restablecia para toda la Rusia á la compañía de Jesus en los derechos de que gozaba antes de su estincion, y nombraba por gefe de la órden á Francisco Kareu, delegado de la santa sede.

Paccanari hubiera consentido en 1802 en una reunion de cuerpo á cuerpo, pero los padres de Rusia no querian mas que la admision sucesiva de los particulares. La compañía de la Fé sufrió con este motivo numerosas deserciones (1). En 1803 los miembros del colegio de Londres, los asociados de Holanda y Alemania, y en 1804 los padres de la Fé en Francia, y los de Sion en el Valesado, pasaron á Rusia, ó bien, renunciando á la obediencia de Paccanari, prosiguieron sus trabajos bajo la autoridad de los ordinarios.

(1) Hist. de las órdenes religiosas, 2, edic. t. 2, página 181.

Aquel mismo Fernando, que en 1767 siendo aun demasiado jóven para obrar por sí mismo habia espulsado á los jesuitas, y apoderádose de sus bienes, habiendo luego aprendido á costa suya á conocer sus verdaderos intereses, volvió á llamar á los religiosos que habia espulsado, y les ofreció devolverles los bienes que no hubieran sido vendidos (1). Pio VII accedió muy gustoso á esta peticion, y por un breve de 31 de julio de 1804 dirigido al padre Gruber, superior de la congregacion en Rusia, y sucesor del padre Kareu, permitió á todos los vasallos del rey de Nápoles que quisieran, entrar en la órden, y practicar la regla de san Ignacio, predicando y confesando con la aprobacion del ordinario, y educando la juventud en los colegios y seminarios. Este breve, publicado en Nápoles el 2 de agosto, fue recibido con una satisfaccion general. Muchos sugetos pidieron en el acto ser admitidos en la órden. Los particulares mas ricos se apresuraron á contribuir juntamente con el soberano á los gastos del establecimiento. En poco tiempo solo en Nápoles se formaron tres establecimientos de jesuitas, y el ardor con que tanto la gente de esta ciudad, como la restante del reino los acogia, contrastaba particularmente con la aspereza con que cuarenta años precedentes habian sido tratados.

El breve de 31 de julio de 1804 fue la señal de una nueva desercion entre los Paccanaritas. Al mismo tiempo Pio VII intimó á los sacerdotes de San Silvestre, á quienes toleraba por consideracion á la archiduquesa, la órden de dejar el hábito de san Ignacio. Paccanari fue encausado, y condenado á encierro perpétuo: finalmente, cuando fue puesto en libertad por la segunda invasion de los franceses en Roma, no quisieron tener relaciones con él ni sus mismos compañeros, que se habian quedado en posesion de la casa de San Silvestre. La marcha de la archiduquesa en 1810 privó á la compañía de la Fé del único apoyo, y en 1814 solicitaron sus últimos miembros ser admitidos en los jesuitas.

Al renacer la compañía de Jesus de sus cenizas, se formaba en Francia un nuevo instituto. Enriqueta Aymer de la Chevalerie, nacida en Poitou el 27 de agosto de 1767, era quien daba impulso á la nueva obra. Su familia la habia conseguido el título de canonesa de la órden de Malta á los once años de edad, y Dios, condecorándola de este modo desde su infancia, presagiaba la energía de su carácter, y el heroismo de su fé (2). En 1794 Enriqueta fue encarcelada con su madre por haber dado

(1) Mem. para la Hist. de la Igles. durante el siglo XVIII, t. 3, p. 388-389.

(2) Mr. Augustin Codrin. Noticia sobre madama Enriqueta Aymer de la Chevalerie, fundadora de las señoras de los sagrados corazones de Jesus y María, y de la adoracion perpétua del Santísimo Sacramento.

Digitized by Google

asilo á un sacerdote, y no obtuvo libertad hasta pasada la época del terror, saliendo con el firme propósito de no vivir sino por Dios. Las buenas obras habian reunido durante los peores dias de la revolucion un gran número de mugerés cristianas en Poitiers por medio de una afiliación, que conservaba á cada cual su posicion en el mundo: en mayo de 1795 Enriqueta entró en esta sociedad, que fue para ella como un sendero hácia el objeto que Dios la hacia entrever. Entre las señoras asociadas habia algunas, que por estar mas libres que las otras de ocupaciones domésticas, podian aplicarse mas regular y continuamente á prácticas piadosas, y eran conocidas con el nombre de solitarías por el retiro en que vivian. Entre estas figuraba Enriqueta, elegida como directora por sus compañeras en julio de 1797. Habiéndose vuelto á renovar en 18 fructidor el mal comprimido fuego de la revolucion, estas almas predilectas se retiraron á un local llamado la *Casa grande*, comprado por la superiora. Sin embargo, era tal el brillo de la piedad de la jóven Enriqueta, que todas las damas asociadas, asi las que vivian en comunidad, como las que formaban parte de la sociedad esterior, desearon ser puestas bajo su direccion. En 1800 las compañeras, que la habian elegido para que las dirigiese en la senda de la perfeccion, no pudieron calificar á gusto su *superioridad* mas que dándola el nombre de *la buena madre*, que conservó durante toda su vida. La madre Enriqueta era ya entonces un modelo, que no se podia imitar sino desde lejos. A fin de dar una idea de sus austeridades diremos, que desde el 1800 al 1829 no durmió en cama, pasando las pocas horas que destinaba al reposo, sentada en algun sillon. Ni las enfermedades que la acosaban la hicieron nunca interrumpir esta penitencia, que ella consideraba en cierto modo como privilegio de la direccion de que estaba encargada. Añadiremos, que cuando aun el rigor de las dolencias no habia gastado su naturaleza, no se alimentaba mas que con unas pocas legumbres de las mas comunes. No es necesario referir los demas géneros de austeridad que contra sí misma empleaba para avasallar sus sentidos y someterlos á la inteligencia. Con mas claridad la dariamos á conocer si fuese posible espresar todo lo que en su alma debió pasar cuando, hallándose destruida toda institucion religiosa, al parecer sin esperanza de remedio, tuvo el valor necesario para acometer la fundacion de una sociedad piadosa, cuyo objeto fuese primero recojer en aquellos momentos de tempestad las postreras semillas de la fé, después desenvolverlas, y en fin, hacerlas imperecederas en su patria. Sociedad cuyo plan la hacia accesible á todas las clases, sin que ninguno en ella tuviese que sacrificarse á la otra; pero esto de modo que cada una encontraba naturalmente el puesto en que mas útil podia ser segun sus facultades. La sociedad esterior que contaba con lo mas escogido de las señoras de Poitiers, era como la corteza á cuyo beneficio habia podido formarse la sociedad interior de las solitarias. Desde 1800 esta segunda sociedad empezó á tener una marcha y un impulso especial, que le fueron dados por la madre Enriqueta, y bajo esta nueva forma fue aprobada por los vicarios generales de la diócesis de Poitiers que confirmaron en 17 de octubre la eleccion de la madre Enriqueta, como superiora general perpétua de su instituto. El período revolucionario se habia distinguido por el ultraje al Sacramento de los altares, y la época que debia seguir se anunciaba por la indiferencia religiosa: para reparar el ultraje en cualquier momento que se renovara, y para combatir la indiferencia que entrega al hombre á sus pasiones é intereses puramente materiales; la madre Enriqueta, siguiendo el consejo del abate Coudrin, formó el proyecto de establecer la adoracion perpétua, y quiso consagrar la nueva sociedad á los sagrados corazones de Jesus y Maria. Fácilmente se echa de de ver cuanto debia contribuir á aplacar la cólera divina esta reparacion contínua, y cuantas gracias debian derramarse sobre la tierra conservándose los sagrados corazones de Jesus y María en cierto modo constantemente abiertos. Mas un establecimiento religioso no debe ser solamente el refugio de un alma que quiere ponerse en comunicacion con su Dios, sin temer las turbulencias del mundo; debe corresponder de un modo especial á una de las mas apremiantes necesidades de la sociedad. Lo que en 1800 hacia mas falta en Francia era la instruccion. La madre Enriqueta puso pues por cabeza de las obligaciones de su nuevo instituto, la de instruir á la juventud. Limitándose á instruir una sola clase de la sociedad no habria conseguido mas que la mitad de su objeto; asi la enseñanza gratuita de las niñas pobres fue el objeto constante de su solicitud: de manera que con los medios de existencia que daba á las piadosas maestras la educacion de las niñas ricas, podian atender sin descanso á la enseñanza de las menesterosas. El desarrollo y el progreso son el mejor indicio de la perpetuidad de las cosas. En 1802, Mr. de Chabot, tio de la madre Enriqueta y antiguo obispo de San Claudio, nombrado últimamente para el obispado de Mende invitó á su sobrina á que se fijara en su nueva diócesis, de la que nombró vicario general al abate Coudrin. Partió pues, para Mende con muchas de sus hijas, cuyo número habia crecido tanto, que sin perjuicio del primer establecimiento habia ya podido formar otro, y en 1803 pudo un nuevo enjambre de estas adoradoras pasar á Cahors, en cuyo punto se las esperaba con impaciencia. Habiendo despues hecho dimision de la silla el obispo de Mende, protector de la adoracion

Digitized by Google

perpétua, la madre Enriqueta y el abate Coudrin le siguieron á Paris. En la calle de *Picpus* de esta capital se habia establecido una fundacion expiatoria en favor de las víctimas de la revolucion, y en este sitio fue donde la madre Enriqueta fijó su residencia, estableciendo de este modo la adoracion perpétua en el seno de la ciudad mas indiferente en materia de region y mas disoluta de costumbres. Tambien acababa de fundar otro establecimiento en Laval. En 3 de junio de 1805 fundó la casa de Mans y en 30 de mayo de 1807 la de Seez. La restauracion no concedió ningun favor al nuevo instituto, y la madre Enriqueta no creyó ni aun deber reclamar del poder real una autorizacion que por lo tocante á lo temporal, habria adquirido á su sociedad el título y derechos de una congregacion religiosa; pero en desquite solicitó la aprobacion de la sede apostólica, que por de pronto le fue concedida por un decreto de 10 de enero de 1817, y luego por una bula de 17 de noviembre del mismo año. Esta aprobacion del pontífice romano fue una especie de bendicion divina, que hizo fructificar el instituto. Sin contar la casa de Sarlat, establecida despues de las mencionadas, se fundaron otros nueve establecimientos desde la fecha de la bula de 1817 hasta el 1829 en Rennes, Tours, Troyes, Mortagne, Vincennes cerca de Paris, San Mauro, Alenzon, Rouen y en Ivetot. La casa del Paraiso se estableció en Chateaudun en 1834 antes de la muerte de la piadosa fundadora, acaecida el 23 de noviembre del mismo año.

La Francia albergaba, pues, almas privilegiadas cuyas oraciones desarmando la cólera del Señor, podian atraer la paz. El momento de esta se iba sin embargo retardando. El Austria, al ver que el gobierno francés solicitaba entrar en relaciones con la santa sede, quiso inspirar temores á la corte romana. Nápoles, por su parte, trataba de oponerse secretamente á todo concordato entre Roma y Francia, y el primer cónsul con sus vacilaciones favorecia estos proyectos. Arrastrado por su impaciencia mandó en los términos mas rigurosos á su ministro Cacault salir de Roma, y retirarse á Florencia, cerca del general en gefe Murat, si antes de tres dias no se firmaba el concordato redactado en Paris, y cuyos artículos se discutian en ambos gabinetes, segun los convenios hechos entre Cacault y el gobierno pontificio (1). El honrado y hábil ministro evitó el golpe obedeciendo, y llegó hasta aconsejar á Pio VII que no firmase en aquel plazo el concordato; pero persuadió al secretario de estado Consalvi que pasase inmediatamente á Paris para terminarlo con Napoleon; luego se retiró á Florencia para contener á Murat. «Amigo verdadero, solia decirle Pio VII, os amamos tanto, como hémos amado á nuestra madre (1).»

«El bien de la religion pide una víctima, »habia escrito el cardenal Consalvi al caballero »Acton antes de encaminarse aceleradamente »á Paris. Voy á ver al primer cónsul, marcho »al suplicio; ¡hágase la voluntad de Dios!» Esta carta imprudente, comunicada por el caballero Acton al embajador de Francia en Nápoles, pudo irritar á Bonaparte que en aquellos momentos no queria víctimas; pero Cacault supo prevenir las consecuencias de esta falta imprevista, escribiendo desde Florencia al primer cónsul, quien aprobando lo que Cacault le aconsejaba, recibió friamente á Consalvi, no se mostró al parecer descontento de saber que le tenian miedo, y tomando poco á poco modales mas afectuosos, ridiculizó la necia política de Acton, que queria *detener torrentes con telas de araña y palabrería*; trató algun tiempo despues al cardenal con indicios de amistad, luego con confianza; le preguntó diestramente por que respondia él por otro, á lo que cierto sugeto habia dicho riéndose, á saber, si era cierto que en Italia se miraba al primer cónsul como *un mónstruo que se comia á los sacerdotes*; en seguida le descargó una de aquellas improvisaciones *de primer ímpetu*, en cuyo género sobresalió siempre, pintandole los atrevidos proyectos del concordato, casi protestantes ó al menos jansenistas; les modificó en seguida; y al fin vino espontáneamente á caer, como lo ha dicho él mismo no pocas veces, bajo el encanto de las gracias de la sirena de Roma, y terminó por último la redaccion de aquel convenio llamado en la actualidad concordato del año 1801 (2).

Consalvi llegó á Paris el 20 de junio de 1801. El 29 iba el clero constitucional á manifestar estrepitosamente su obstinacion en el cisma.

En 1800 se habian nombrado cinco nuevos obispos: Leblanc-Beaulieu, para el Sena Inferior; Garnier, para los Altos Alpes; Nicolas, para la Meurthe, y Schelles, para el Norte: á estos hay que añadir Belmas, electo coadjutor del obispo del Aude, y que le sucedió de allí á unos méses en la silla (3). En 1801 se volvieron á elegir cuatro obispos: Lemercier, para Arriege; Bouchier, para Dordoña; Bertin, para Cantal, y Poulard, para Saone-et-Loire. Con el objeto de contrariar las relaciones que veian entabladas con la sede apostólica, los constitucionales declamaban en su periódico contra el romano pontífice, y se chanceaban sobre el arzobispo de Corinto y el servita Caselli, enviados suyos. Al mismo tiempo no hablaban sino con ódio y desprecio de los sacerdotes que no habian prestado los juramentos,

(1) Mr. Artaud, Hist. del papa Pio VII, t. 1, p. 120.

(1) Ibid., p. 129.
(2) Mr. Artaud. Hist. del papa Pio VII, t. 1, 136.
(3) Compendio histórico sobre la iglesia constitucional, p. cxiv.

y para quienes las puertas de la Francia volvian á abrirse. Consistiendo su política en hacer mucho ruido, dar á entender que eran necesarios, y en una palabra, hacer pensar que de ellos se componia la mayor parte del clero, que ocupaban casi todas las iglesias, y que tenian un episcopado completo, se agitaron singularmente á principios de 1801 y celebraron sínodos y concilios metropolitanos. Por último, para acabar de deslumbrar, convocaron un concilio nacional, que si Bonaparte se lo dejó celebrar precisamente en la época que estaba negociando con la santa sede, no fue sino porque Fouché, que protegia á los constitucionales, le persuadió que tuviera algun miramiento con ellos, empleándolos como un espantajo para obligar á Pio VII á condescender con lo que se le pidiera (1).

El concilio se abrió en Paris el 29 de junio de 1801, á pesar de la oposicion del metropolitano Royer, que considerando semejante asamblea como inútil y hasta como peligrosa, hizo cuanto pudo para impedirla; pero los *reunidos* se salieron con la suya. En la asamblea se originó otra disputa como la de 1797, sobre los derechos de segundo órden: muchos obispos se declararon contra el presbiterianismo, y los clérigos se unieron á su vez para declamar contra el despotismo episcopal. Para la apertura de la asamblea, Gregoire, obispo de Loir y Cher pronunció un largo discurso, que principió tomando la defensa de la filosofía, y hablando patéticamente de la caducidad de los tronos y del valor de los fundadores de la libertad (2); de aqui, dejándose caer sobre los papas, elogió á los escritores que en los últimos tiempos habian participado de sus sentimientos contra la santa sede, como Van-Espen, Giannone, Hontheim, Pereira, Tranttmasdorf, Le Plat, Tamburini, etc. Quiso, como ardiente republicano, probar por los cánones su dogma favorito de la soberanía del pueblo; citó desgraciadamente un pasage del concilio de Toledo, en 668, que ninguna analogía presentaba con la máxima que acababa de establecer; pero la antigüedad eclesiástica no habia podido suministrarle ningun dato mejor, porque no lo tenia. Avivóse el 30 de junio la disputa entre las dos órdenes, relativamente á sus respectivos derechos; mas como en la asamblea habia necesidad de clérigos, prosiguieron teniendo voto deliberativo como los obispos. En 2 de julio se admitió á Juan Francisco Berbesi, canónigo de Casal, y de allí á poco á Eustaquio Degola de Génova; los dos tomaron asiento como representantes, segun decian, de las iglesias de Italia, que seguramente no los habian enviado. En 17 de julio se leyó un informe acerca de la situacion de las metrópolis de los constitucionales: veinte y cinco sedes estaban aun vacantes, por muerte, apostasía, ó abandono, y mas de doce obispos no se habian tomado la pena de venir, ni diputar legados al concilio. En 28 de julio el obispo de Aude, en un informe sobre el cisma y la excomunion, estableció principios en favor de todos los cismáticos. Debois, obispo de la Somme, llegó á pedir que el concilio adoptara y proclamara esta famosa proposicion de Quesnel: «El temor de una excomunion injusta, no debe ser obstáculo para que dejemos de cumplir con nuestro deber.» Mas esta proposicion, que solo sirvió para hacer patente el afecto de este reunido al jansenismo, no tuvo consecuencias. El 3 y el 5 de agosto hizo Gregoire un informe sobre la liturgia, que mas que un discurso sério parecia un tejido de bufonadas. El 15 del mismo mes, se supo que acababa de firmarse un convenio entre el papa y el primer cónsul, y el concilio recibió al mismo tiempo la órden de disolverse. Sus miembros se habian lisonjeado de que se someterian á su aprobacion los artículos del concordato, y ahora veian que acababa de celebrarse sin noticia suya, y por consiguiente iban á verse obligados á suscribir á un acto de aquella autoridad pontificia de que se habian separado! En 14 de agosto, Moysés, obispo de Jura, hizo sobre este particular un informe, en el que se traslucen el ódio á la santa sede y el despecho de no haberse contado con él para nada. El mismo dia, Gregoire presentó otro estenso informe sobre los trabajos de los *reunidos*, y al concluirlo, invitó á sus colegas á que dejasen en Paris una agencia que estuviese en relaciones con las iglesias estranjeras y se sostuviera contra el curialismo. Encargósele á él mismo este trabajo y el depósito de los archivos constitucionales. El concilio se separó el 16 de agosto, y sus actas se publicaron en tres tomos en 8.°

El concilio habia dispuesto antes tener conferencias con el clero que no reconocia á los constitucionales (1). Estas debian haberse abierto el 1.° de setiembre; pero nadie acudió á ellas. Muchas razones tuvo sin duda el clero para no aceptar el reto de los constitucionales. En Paris habia muy pocos obispos, los cuales además no estaban autorizados por sus cólegas, y que acaso habrian sido criticados si hubieran dado semejante paso sin estar de acuerdo con el resto del episcopado. Los eclesiásticos de segundo órden, aun podian menos que estos, tomar sobre sí la responsabilidad de aceptar las consecuencias. Por otra parte este es un medio que rara vez produce utilidad. Los ejemplos que en épocas diferentes presenta la Historia de la Iglesia, demuestran las pocas ventajas que con él se consiguen. Los ánimos acaban

(1) Ibid. p. CXVII-CXIX.
(2) Mem. para la Hist. Ecles. durante el siglo XVIII, t. 3, p. 393-394.

(1) Mem. para la Hist. de la Iglesia durante el siglo XVIII, t. 3, p. 402-406.

de exacerbarse y la paz viene á ser mas dificultosa que nunca. ¿Qué esperanza podia haber de atraer á unos hombres cuyos principios eran tan exaltados? ¿Qué moderacion se podia esperar de ellos despues de tantas invectivas contra los papas y los obispos? Por último, el convenio que acababa de celebrarse hacia enteramente inútil semejante conferencia. Por ventura, ¿debia renovarse el combate al hallarse terminada la paz? Hasta es probable que el mismo gobierno no hubiera visto sino con disgusto establecerse una lucha, que por su aparato y consecuencias, no podia hacer nada mas que contrariar sus proyectos.

El concordato fué firmado el 18 de julio de 1801. Consalvi habia decidido por sí mismo la cuestion; pero consultando con el famoso canonista Caselli y con el arzobispo de Corinto, hombre diestro, espiritual, pacífico y conciliador (1). El texto de este célebre documento es como sigue.

»Su santidad, el soberano pontífice, Pio VII, y el primer cónsul de la república francesa, han nombrado por sus respectivos plenipotenciarios:

Su santidad, su eminencia Mr. Hércules Consalvi, cardenal de la santa Iglesia romana, diácono de Santa Agata *ad Suburram*, secretario de estado; á José Spina, arzobispo de Corinto, prelado doméstico de su santidad y asistente al trono pontificio, y el padre Caselli, teólogo consultor de su santidad, provistos de plenos poderes en buena y debida forma.

»El primer cónsul, los ciudadanos José Bonaparte, consejero de estado, Cretet, consejero de estado, y Bernier, doctor en teología, párroco de Saint-Laud de Angers, provistos de plenos poderes.

»Los cuales plenipotenciarios, despues de cangeados sus respectivos poderes, han convenido en lo que sigue:

Convenio entre su santidad Pio VII y el gobierno francés.

»El gobierno de la república reconoce que la religion católica, apostólica y romana, es la religion de la gran mayoría de los ciudadanos franceses.

»Su santidad reconoce igualmente que esta misma religion ha sacado, y espera sacar aun en este momento el mayor bien, y el mas claro brillo, del establecimiento del culto católico en Francia, y de la profesion que particularmente hacen de ella los cónsules de la república.

»En consecuencia, despues de este reconocimiento mútuo, tanto por el bien de la religion, como por el afianzamiento de la tranquilidad interior, se han convenido en lo siguiente:

»Art. 1.° La religion católica, apostólica, romana, será libremente ejercida en Francia. Su culto será público, conformándose con los reglamentos de policía que el gobierno juzgue necesarios para la tranquilidad pública.

»Art. 2.° La santa sede de acuerdo con el gobierno hará una nueva demarcacion de las diócesis francesas.

»Art. 3.° Su santidad manifestará á los titulares de los obispados franceses, que espera de ellos por el bien de la paz y la unidad toda especie de sacrificios, hasta la resignacion de sus sillas.

»Si despues de esta exhortacion rehusaren hacer este sacrificio, exigido por el bien de la Iglesia, cosa que su santidad está lejos de esperar, se proveerá por medio de nuevos titulares al gobierno de los obispados de la nueva demarcacion, del modo siguiente:

»Art. 4.° El primer cónsul de la república hará la presentacion durante los tres meses que seguirán á la publicacion de la bula de su santidad, para los arzobispados y obispados de la nueva circunscripcion, y su santidad conferirá la institucion canónica con arreglo á las formas establecidas en Francia antes del cambio de gobierno.

»Art. 5.° Los nombramientos para los obispados que en lo sucesivo vacaren, serán igualmente hechos por el primer cónsul, y la institucion conónica será dada por la santa sede con arreglo al artículo precedente.

»Art. 6.° Antes de entrar á ejercer su ministerio los obispos, prestarán directamente en manos del primer cónsul el juramento de fidelidad, que se acostumbraba antes del cambio de gobierno, espresado en los términos siguientes:

»Juro y prometo á Dios sobre los santos »Evangelios (1) guardar obediencia y fidelidad »al gobierno establecido por la constitucion de »la república francesa. Prometo no tener ninguna inteligencia, ni asistir á ningun consejo, »sea en el interior, ó en lo esterior, sobre cosa »que sea contraria á la tranquilidad pública; y »si llego á saber que en mi diócesis, ó en otra »parte, se trama algo en perjuicio del estado, »lo pondré en conocimiento del gobierno.

»Art. 7.° Los eclesiásticos de segundo órden prestarán el mismo juramento en manos de las autoridades civiles designadas por el gobierno.

»Art. 8.° Se rezará la siguiente fórmula de oracion al fin del oficio divino en todas las iglesias católicas de Francia:

»*Domine, salvam fac rempublicam.*

»*Domine, salvos fac consules.*

»Art. 9.° Harán los obispos una nueva demarcacion de las parroquias de sus diócesis, que

(1) M. Artaud, Hist. del papa Pio VII, t. 1, p. 168.

(1) Hay una variante en el testo latino publicado en Paris que dice: *Ego juro et promitto ad Dei Evangelia*, como si dijese: Juro y prometo sobre los santos Evangelios de Dios.

no tendrá efecto sino despues de autorizadá por el consentimiento del gobierno.

»Art. 10. Los obispos proveerán los curatos. Su eleccion no podrá recaer sino en personas aceptables al gobierno.

»Art. 11. Los obispos están autorizados para tener un cabildo en su catedral, y un seminario para su diócesis, sin que el gobierno se obligue á dotarlos.

»Art. 12. Se pondrán á disposicion de los obispos todas las iglesias metropolitanas, catedrales parroquiales, y demas necesarias al culto, que no hayan sido enagenadas.

»Art. 13. Su santidad, por el bien de la paz y el feliz restablecimiento de la religion católica declara, que ni por su parte, ni por la de sus sucesores, se turbará de ningun modo á los que hayan adquirido bienes eclesiásticos enagenados, y que por lo tanto la propiedad de estos bienes, y las rentas y derechos que les son afectos, seguirán inmutablemente entre sus manos, ó en las de sus representantes.

»Art. 14. El gobierno asegurará rentas convenientes á los obispos y los párrocos, cuyas diócesis y curatos quedaran comprendidas en la nueva demarcacion.

»Art. 15. El gobierno tomará igualmente medidas para que los católicos franceses puedan hacer, si quieren, fundaciones en favor de las iglesias.

»Art. 16. Reconoce su santidad en el primer cónsul de la república francesa los mismos derechos y prerogativas de que gozaba el antiguo gobierno.

»Art. 17. Queda convenido entre las partes contratantes que en el caso de que alguno de los sucesores del primer cónsul actual no sea católico, los derechos y prerogativas mencionadas en el artículo anterior, y el nombramiento para los obispados serán, en lo tocante á él, arreglados por un nuevo convenio.

»Se cangearán las ratificaciones en Paris en el espacio de cuarenta dias.

»Hecho en Paris, el 26 *mestidor* del año IX de la república francesa (15 de julio de 1801).

Firmado Hércules cardenal Consalvi (*locus sigilli*); J. Bonaparte (*L. S.*); J. arzobispo de Corinto (*L. S.*) hermano Cárlos Caselli (*L. S.*) Cretet (*L. S.*); Bernier (*L. S.*).»

El concordato estaba firmado, pero no ratificado; por cuya razon los adversarios y los admiradores de Consalvi espresaban con calor sus encontradas opiniones. «En la actualidad, decian sobre todo los políticos para apoyar los »proyectos del cardenal, la capital de la santa »sede, no está en proporcion con las provin»cias que posee aun (1). Las contribuciones en »un estado tal, cual es (la Francia se habia »vuelto á apoderar y dado á la Cisalpina todas »las legaciones), apenas llegan á cuatro millo»nes de escudos (veinte y un millones cuatro»cientos mil francos), que no bastan para soste»ner un gobierno y una administracion que está »en correspondencia con todo el universo. La »Francia no envia ya caudales á Roma; la Ale»mania no conserva con nosotros sino relacio»nes que las mas veces están llenas de animo»sidad y de disgusto; la España empieza á »mostrarse independiente; solo el Portugal es »el que sigue siendo fiel, la poblacion del esta»do romano, privada en la actualidad de sus »legaciones, no pasa mas allá de un millon de »de hombres, y la Toscana está en estos mo»mentos en poder de la Francia. Puede espe»rarse, mostrando complacencia al primer cón»sul, obtener por su beneplácito ó bien el prin»cipado de Siena, ó la restitucion de las »legaciones, algun nuevo ensanche hácia la »Marca de Ancona, ó acaso hasta en el mismo »pais napolitano: el primer cónsul es quien »distribuye al presente las comarcas de Italia.» Otros, recapitulando tambien las relaciones de Roma con Europa, decian: «Tenemos noticia »de un tratado de reparticion que segun dicen »ha sido celebrado en Nápoles en 1799 y por el »cual vemos que se trataba de aniquilar el po»der temporal de Roma y dividir sus estados »entre Fernando IV y el gabinete de Viena; »¿por qué razon no hemos de fijar nuestras »miras, como lo dicen algunos de nuestros »hombres de estado sobre provincias que nos »han pertenecido, ú otras segun nos convenga, »y que el primer cónsul podrá garantizarnos »cuando lo crea conveniente? Terminemos el »concordato que él desea; cuando esté ratifica»do, se conocerá toda la inmensidad de su im»portancia religiosa, y *el poder que da á Roma »sobre el episcopado en todo el universo.* Si no »ratificamos el concordato, temamos que la Fran»cia entera, ó alguna de sus partes permanezca »en eterna discordia con la Iglesia.» Esta última consideracion era la única capaz de mover á Pio VII; pues la perspectiva de las ventajas temporales jamás hubiera hecho doblegar al vicario de Jesucristo.

Habiendo vuelto Consalvi á Roma para someter el concordato á la ratificacion, se verificó esta en 15 de agosto de 1801, y el pontífice romano espidió sobre el particular la bula *Ecclesia Christi*, con fecha del mismo dia. En Paris se firmó la ratificacion el 8 de setiembre; pero las disposiciones del concordato y de la bula *Ecclesia Christi*, que le esplicaba y confirmaba, no se publicaron tan pronto, por haber el gobierno querido someterlas antes de ponerlas en ejecucion, al cuerpo legislativo que habia de reunirse de allí á unos meses (1).

El mismo dia que Pio VII dió la bula *Eccle-*

(1) Hist. del papa Pio VII, t. 1, p. 166—167.

(2) Mem. para la hist. de la Igles. durante el siglo XVIII, t. 3, p. 403.

sia Christi dirijió á los obispos de Francia el breve *Tam multa*, declarándoles que la conservacion de la unidad y el restablecimiento de la religion católica en su patria, exigian, que hiciesen dimision de sus sedes (1). Recordábales el ofrecimiento hecho por treinta obispos en 1791 de presentar sus dimisiones á Pio VI y las cartas que muchos de ellos le habian escrito á él mismo sobre este objeto. «Nos vemos forzados, »decia, por la necesidad del tiempo, que tambien ejerce sobre nosotros su violencia, á deciros que nos contesteis por escrito antes de diez »dias de un modo absoluto y no dilatorio, de »manera que si no recibimos la contestacion, »cual lo deseamos, tendremos que miraros »como si no hubiéreis querido acceder á nues»tra súplica.» Añadia que nada habia omitido para ahorrarles este sacrificio, y les conjuraba repetidas veces á que accedieran á sus deseos. Este breve fue remitido á todos los obispos de Francia tanto de los que se habian quedado en el pais como los que se hallaban dispersos en los estados vecinos. Aun quedaban ochenta y un prelados. Además de los obispos del antiguo territorio francés, Pio VII invitó tambien á presentar su dimision á todos aquellos cuyas diócesis se hallaban unidas á la Francia por las nuevas conquistas. Estos prelados eran veinte y cuatro, contando el de Basiléa, cuya diócesis estaba tambien comprendida en parte en las adquisiciones de la Francia. Las demas sedes eran los electorados eclesiásticos, los obispados de Lieja, Worms y de Spira, y los de los Paises-Bajos, de la Saboya, del Condado y el de Niza. De los veinte y cuatro titulares nueve habian fallecido y uno habia sido trasladado á otra silla. Los otros catorce presentaron todas sus dimisiones, pues el de Lieja único que por de pronto habia parecido resistir, se conformó luego.

Dirigióse á Spina otro breve con la misma fecha de 15 de agosto de 1801, que principiaba por estas palabras: *Post multos labores*, y se referia á los obispos constitucionales. Encargaba el pontífice romano al arzobispo de Corinto que los exhortase á volver á la unidad, sometiendo al juicio de la santa sede los asuntos eclesiásticos de Francia, y renunciando á las sillas que habian ocupado sin la institucion apostólica. Considerando los motores de partido este breve como un insulto, se quejaron al gobierno. El periódico oficial les respondió insertando la siguiente carta, redactada por un modelo anterior, y firmada por casi todos los constitucionales.

«Santísimo padre: no hay sacrificio, ni paso, »ni privacion costosos para el corazon de un »obispo, cuando el bien de la religion y el »amor de la paz lo exigen. Penetrados de estos »religiosos sentimientos, declaramos dar libre, »pura y simplemente la dimision de nuestras »sillas.

»Ofrecemos á vuestra santidad, como suce»sor legítimo de san Pedro, obediencia y sumi»sion conforme á los cánones y decretos de la »Iglesia. Nos adherimos al convenio relativo á »los asuntos eclesiásticos de Francia y á los »principios que vuestra santidad y el gobierno »han consagrado en ellos.

»Nuestra fé es la de los apóstoles: todos que»remos vivir en el seno de la Iglesia católico»apostólico-romana. Tales son nuestros senti»mientos, nuestros principios y nuestros deseos. »Suplicamos á vuestra santidad se sirva aceptar »este testimonio, y darnos su bendicion apos»tólica.»

En una *Advertencia* de 26 de octubre de 1801 que los *Anales* publicaron, los *reunidos* contrariando al periódico oficial, pretendieron que solo un reducido número de ellos habia firmado esta fórmula, y que la mayor parte no lo habian hecho sino sustituyendo la palabra *Iglesia* en lugar de *su santidad*, y añadiendo: Tales son y *han sido siempre*, etc. Esta *Advertencia* de los *reunidos* está firmada por Gregoire, Demandre, Moysés, Desbois y Wandlaincourt. Comprimidos por el temor que inspiraba Bonaparte, y no atreviéndose á levantarse contra el concordato, todos los constitucionales presentaron su dimision escepto Mr. de Savines, obispo de Ardeche; mas nadie se estrañó de este nuevo rasgo de locura de parte de este hombre. Los constitucionales hicieron su acto de dimision en manos del gobierno. En aquella época todos juntos componian el número de cincuenta y nueve, siendo treinta de los nombrados con arreglo á la constitucion civil del clero, y veinte y nueve segun formas arbitrarias. Algunos publicaron con este motivo actos particulares. Gregoire y Moyses dirigieron el 2 de octubre al pontífice una carta que contenia algunas adiciones á la fórmula: daban la dimision de sus sedes, en las que decian con audacia, se habian sentado, hacia ya mas de diez años, sin ninguna oposicion canónica; como si los breves de Pio VI en 1791 y 1792, como si las reclamaciones de los obispos despojados, de los cabildos y del clero, como si tantos escritos contra las innovaciones no hubieran sido canónicos, y pudieran ser considerados como nulos!

Bernier que estaba encargado en Paris de parte de la ejecucion de los principales artículos del concordato, dió cuenta en 25 de setiembre de 1801 al ministro de relaciones esteriores de cuanto habia hecho. «Apenas, dice Ber»nier en su memoria, los antiguos obispos »residentes en Francia han conocido las dispo»siciones del breve de su santidad, el papa »Pio VII, fecha de 15 de agosto último, se han »apresurado á obedecer. Nada es mas espresivo »ni conforme al espíritu de paz que debe ca»racterizar á los ministros de la religion, que la »disposicion que han manifestado.

»Su decano, el obispo de Marsella, anciano

(1) Ibid. p. 404—405.

»de noventa y dos años, hecho para dar ejem-»plo á sus colegas, ha escrito en 21 de setiem-»bre á Mr. Spina: «Recibo con respeto y sumi-»sion filial el breve que me dirigis de parte de »nuestro santo padre, el papa; lleno de venera-»cion y obediencia á sus decretos, y queriendo »siempre permanecerle unido de corazon y »en cabeza, no vacilo poner en manos de su »santidad mi dimision del obispado do Marse-»lla. Basta que la considere como necesaria á »la conservacion de la religion en Francia, para »qué yo me someta gustoso á ella.

»El obispo de Senlis, en otro tiempo limos-»nero mayor de Luis XVI, escribia con igual »fecha diciendo: «Por afecto á la religion, para »procurar ventajas y bienes á los fieles, para »mantener la unidad católica, y para secundar »las paternales invitaciones de su santidad, »abandono voluntariamente, y sin disgusto la »sede episcopal de Senlis, y hago libremente »dimision de ella entre las manos de su san-»tidad.

»El obispo de San Claudio le habia prece-»dido, escribiendo desde el 16 del mismo: «Res-»peto las órdenes de su santidad lo bastante »para conformarme con ellas. Ningun sacrificio »me cuesta, pues se trata de restablecer la re-»ligion y la gloria de su divino autor.»

«Obispo para bien de los pueblos, dijo el »obispo de Saint Papoul, dejaré de serlo pará »que nada se oponga á su union futura, consi-»derándome muy feliz con poder á este precio »contribuir á la tranquilidad de la Iglesia, y á »la prosperidad de los Franceses.»

«Me considero dichoso, dijo siguiendo el »mismo espíritu el obispo de Alais, en po-»der concurrir por mi dimision, en cuanto de »mí depende, á las miras de sabiduría, de paz »y de conciliacion que su santidad se ha pro-»puesto. Ruego á Dios bendiga sus piadosas »intenciones y le libre de los disgustos que po-»drian afligir su paternal corazon.»

«Las dimisiones de los obispos de Saint-»Maló y de Angers respiran las mismas inten-»ciones, el mismo espíritu de paz, de defe-«rencia y sumision, etc.»

Cuarenta y cinco obispos accedieron á los deseos del pontífice y presentaron su dimision: la del obispo de Frejus apareció anteriormente al breve *Tam multa*. Treinta y seis rehusaron acceder, ó mejor dicho dirigieron á Pio VII una contestacion dilatoria, mas bien que negativa. Los tres obispos de Viviers, de Orleans y de Autun, podia decirse, que hacia ya mucho tiempo que habian renunciado á sus sedes, y los dos últimos presentaron su dimision en regla. Los demas antiguos titulares en número de cincuenta y nueve habian muerto.

De diez y ocho prelados reunidos en Inglaterra, solo cinco consintieron en dar su dimision. Los otros trece (ó catorce incluyendo el obispo nombrado de *Moulins*), teniendo á su frente al arzobispo de Narbona, escribieron desde Londres á Pio VII la siguiente carta en 27 de setiembre de 1801.

«Santísimo padre: no ocultaremos á vues-»tra beatitud el grave dolor que afectó nues-»tras almas al recibir las cartas de V. S. fe-»cha 15 de agosto de 1801, en el año segundo »de vuestro pontificado. Este dolor es tan pro-»fundo, que á pesar de no haber nada mas »caro ni elevado para nosotros que el escuchar, »en cuanto de nosotros dependa con toda de-»ferencia los consejos de vuestra paternidad, »sin embargo, este dolor nos ha dejado no »solo inciertos y vacilantes, pero hasta obliga-»dos á pesar nuestro á templar la obediencia.

»La fuerza de dichas cartas es de condi-»cion que si alguna vez llegan á conseguir lo »que prescriben, en un solo instante todas las »Iglesias episcopales de Francia quedarán viu-»das. Vuestra santidad no nos dice, y si he-»mos de decir la verdad, nosotros mismos no »podemos concebir, cómo podrá la súbita viu-»dez de todas las iglesias de este vasto imperio »producir el saludable efecto de la conserva-»cion de la unidad y del restablecimiento de »la religion católica en Francia.

»Ciertamente la esperiencia de todas las »calamidades que desde muchos años atrás »vienen desgarrando el seno de la patria, de-»muestra bastante todo lo que debemos temer »de los males y de las desgracias que resulta-»rán para la causa católica de esta viudez si-»multánea y universal: la senda que se debe »seguir para evitar estos males no puede ser »abierta á V. S. sino por medio de una asam-»blea de todos los obispos de la iglesia gali-»cana.

»No hablamos asi para repetir cuán penoso »y desagradable es para nosotros el retroce-»der al través de estos tiempos de dolores y de »luto; por el contrario, en nuestra debilidad »seria un consuelo para cada cual de nosotros »y una dicha inefable para todos, el poder »descargarnos de un peso tan grande (si nos »fuese permitido pensar aun en algun *consuelo* »ó en alguna *dicha*, despues de haber sido »quebrantados con el peso de tantos males.)

»Empero el derecho de nuestro ministerio »parece exigirnos que no suframos se rompa »nunca fácilmente este lazo que nos ha unido á »las iglesias confiadas inmediatamente á nues-»tra solicitud por providencia del Dios muy »bueno y muy escelso.

»Conjuramos ardientemente á su santidad »nos permita que en un escrito qúe le será »trasmitido sin demora, espliquemos y desen-»volvamos mas latamente los argumentos en »que basamos nuestra opinion. Llenos sin em-»bargo de confianza en el afecto verdadera-»mente paternal de vuestra santidad respecto á »nosotros, esperamos que nada determinará so-»bre este asunto, hasta haber pesado con toda

Digitized by Google

»la equidad y prudencia, de que es capaz, los »motivos que alegaremos como hijos ante un »padre tan bondadoso.

»Postrados á los pies de vuestra beatitud, »imploramos con toda la fuerza de nuestra al»ma su apostólica bendicion, siendo muy afec»tos y obedientes hijos de vuestra santidad (1).

Pio VII respondió de su mano al arzobispo de Narbona el 11 de noviembre de 1801, renovando sus instancias, y enviando el prelado Erskine á Lóndres con el mismo objeto: mas los obispos insistiendo en su negativa, manifestaron sus razones en una carta mas larga de 13 de febrero de 1802, en la que preguntaban cuál seria la suerte futura de la iglesia de Francia.

Muchos prelados dispersos por el continente dirigian respuestas análogas al sumo pontífice. En este sentido está escrita la carta del cardenal de Montmorency, obispo de Metz, de 28 de octubre de 1801, adoptada por otros siete prelados. Asselino, obispo de Bolonia, una de las mas brillantes lumbreras del clero de Francia, y cuya imponente autoridad sedujo á varios de sus colegas, redactó una nueva carta al papa, fecha 26 marzo de 1802, que fue firmada por el mismo cardenal y cinco obispos. En ella se manifestaba mas bien el espíritu de una negativa, que el de una dilacion; pero se insistia acerca de la necesidad de oir el parecer de los obispos en una causa que les interesaba de un modo tan esencial. Habiéndose adherido veinte y cuatro obispos al espíritu de esta carta, puede ser considerada como una comun declaracion de los prelados no dimisionarios. Las respuestas individuales de ciertos obispos no tenian tampoco menos fuerza que estas declaraciones colectivas. Mr. de Themines, obispo de Blois, que se hallaba entonces residiendo en Pontevedra, en España, despues de haber escrito que se le considerara como dimitente si la mayor parte de sus colegas tomaban este partido, se pronunció luego enérgicamente contra las dimisiones. Los obispos de Laon y Nancy se refirieron á la carta de los prelados reunidos en Lóndres. El de Grenoble no rehusaba dar su dimision; pero deseaba que se oyera á los obispos y se les comunicaran los motivos que habia para que se tomara una medida tan estraordinaria.

El caballero Artaud (2) da á entender que el principio y el foco de esas resistencias de una parte tan notable del episcopado francés, estaban en Roma en el Vaticano mismo, donde no faltaban italianos de opiniones severas que se oponian á lo que ellos llamaban complacencias del cardenal Consalvi (1). «Pero, »¿tan fácil era, hace observar lógicamente el »sábio autor de las *Memorias para la Historia* »*eclesiastica del siglo XVIII* (2), la proposi»cion de consultar y oir á todos los obispos en »una época de revoluciones é incertidumbre, »que no presentaba bastante tranquilidad para »la reunion de un concilio? ¿Y la necesidad »urgente de apagar un largo cisma y hacer ce»sar una persecucion declarada; la necesidad »de levantar á la religion de entre ruinas, y »hacerla revivir en el corazon de los fieles que »la olvidaban mas y mas en medio de las tem»pestades y las trabas en que estaba gimien»do por mas de diez años, no autorizaban »por ventura, al pontífice para separarse de las »reglas ordinarias y desplegar un poder pro»porcionado al tamaño de las calamidades de »la iglesia?» Por lo tocante al derecho que tenia el soberano pontífice para obrar de este modo, puede verse lo afirmado de un modo victorioso en la *Disertacion* de Minarelli *sobre esta cuestion*: tiene el soberano pontífice derecho de quitar de su silla á un obispo, á despecho de este, en caso de ser esto necesario ó de grande utilidad para la iglesia?

En 4 de octubre de 1801 vino un legado *a latere* á Paris, para cooperar al restablecimiento de la religion católica en Francia. Este legado era Caprara, obispo de Yesi, anteriormente nuncio en Colonia, en Lucerna y Venecia, revestido de la púrpura romana por Pio VI en 8 de junio de 1792, y sugeto de un carácter notoriamente débil. A su llegada tuvo una audiencia secreta con el primer cónsul. Creíase que al llegar el momento del convenio se publicarian sus resultados; mas no habiendo Bonaparte hallado disposiciones favorables en el cuerpo legislativo de aquella época, creyó deber diferir y convocar una nueva asamblea. A los tres dias de la llegada de Caprara, el consejero de estado Portalis, que en otro tiempo habia contribuido á impedir que la ley de deportacion se hiciera general como lo solicitaba el directorio, se encargó de todos los asuntos concernientes á los cultos: iba por desgracia á encontrarse en el consejo con una oposicion que alguna vez le habia de llevar mas allá de los límites de sus propias opiniones, y obtener contra él en este particular el asentimiento del primer cónsul (3). Por lo demas, las esperanzas de los partidarios del concordato en Roma, se robustecieron por una carta de Napoleon á Pio VII. La venida del legado le habia puesto

(1) Esta carta fue firmada por los siguientes prelados: Arturo-Ricardo, arzobispo y primado de Narbona; Luis, de Arras; Francisco, de Montpeller; Luis Antonio de Grimaldi, obispo y conde de Noyon; J. Francisco, de Saint-Pol-de-Leon; H. Luis, de Perigueux; Pedro Augusto, de Avranches; Sebastian Miguel, de Vannes; Enrique, de Uzes; Seignelay de Rhoder; Carlos-Eutropio, de Nantes; Felipe Francisco, de Angulema; Alejandro Enrique, de Lemba; y J. B. Luis, obispo *electo* de Moulins.

(2) Hist. del papa Pio VII, t. 1 p. 411 y 337.

(1) *Ibid.* p. 412.

(2) P. 3 p. 412 413.

(3) Mr. Artaud, Hist. del papa Pio VII, t. 1, p. 187.

en evidencia la buena fé de la córte romana, y escribió espontáneamente al pontífice dándole noticia de los tratados de paz que acababa de concluir; rogándole interviniese en el nombramiento de un nuevo gran maestre de Malta, y ofreciéndole sus buenos servicios. Pio VII contestó sobre el asunto de Malta, diciendo: que á pesar de la oposicion que á su modo de ver se suscitaria por parte de las diversas potencias, intervendria gustosamente en la reorganizacion de la órden con arreglo á sus estatutos. Dió gracias á Bonaparte por la iniciativa que este le ofrecia tomar cerca de la córte de Nápoles para obtener la restitucion á la santa sede de Benevento y Ponte-Corvó, y al mismo tiempo reclamó de la Francia la de las tres legaciones, asi como una indemnizacion por la pérdida de Aviñon. Por el mismo correo, Consalvi dió órden al cardenal legado de pedir con toda instancia la restitucion del cuerpo de Pio VI, enterrado en el cementerio de Valence: estos preciosos restos fueron efectivamente entregados al arzobispo de Corinto que los condujo á Roma, donde se les celebraron magníficas exequias. Las relaciones de benevolencia establecidas entre Francia y la santa sede, no pudieron menos de consolidarse con la órden dada por Bonaparte de que se borraran todas las inscripciones paganas que profanaban el frontispicio de los templos, y con haber mandado levantar el destierro á los obispos dimisionarios. Esta última medida era el preludio de un acto de humanidad mas general: los emigrados pudieron tambien regresar y volver á poseer los bienes que aun no se les habian vendido.

No eran los asuntos de Francia los únicos que preocupaban al romano pontífice. Ya hemos indicado los últimos actos de la córte de España, y para decir algunas palabras mas sobre el particular, añadiremos que, en una nota de 9 de octubre de 1801, el ministro de esta nacion pidió que los obispos tuviesen derecho de fallar sobre toda clase de dispensas de matrimonio, secularizacion, indultos de oratorio, etc., etc. Si hubiese la santa sede concedido estos derechos á la España, habria tenido que otorgarlos luego á todo el resto de Europa. Consalvi respondió, pues, el 9 de enero de 1802, que la España por los concordatos de 1753 y 1780 habia garantizado todos los derechos de la santa sede y que Pio VII no podia abandonar sus derechos en realidad, y reservárselos en apariencia.

«El centro de la union para dicha de la religion católica no debe, decia él, dejar aniquilar los derechos de la Iglesia.

»¿Puédese conceder perpétuamente estos derechos á los obispos? El pontífice romano es el único y supremo dispensador de las leyes eclesiásticas positivas: los católicos lo han considerado como tal en todo tiempo, y si no fuese así, dejaria de ser el gefe visible de la Iglesia. No pudiendo dispensar, no tendria el absoluto poder de las llaves, y si los demas dispensaban, la primera autoridad no estaria en tal caso concentrada únicamente en el pontífice.

»Dice la nota del ministro de España que esta concesion se llevaria á cabo sin menoscabar en lo mas mínimo la autoridad del santo padre. ¿Puede creerse que una autoridad activa se cambie irrevocable y perpétuamente en autoridad inerte y sin ejercicio, sin sufrir menoscabo?

»En tiempo de la revolucion pasada, Pio VI delegó un permiso semejante á sus nuncios residentes cerca de distintos soberanos; pero esto fue tan solo durante la tempestad. En Nápoles recibieron este derecho tres obispos por no haber nuncio apostólico, y al mismo tiempo se les previno que observaran las reglas de la Dataría, y exigiesen los honorarios de costumbre. Las razones que movieron en aquella época al soberano pontífice á obrar de este modo, no subsisten en la actualidad respecto de España.

»Las mas respetables autoridades justifican los honorarios de que se acaba de hacer mencion.

»El cardenal Belluga, obispo de Cartagena, recordaba á Felipe V estas palabras de san Pablo á los Corintios (cap. IX, v. 13): Los que trabajan en el santuario, consumen lo que produce el santuario. Lo que se espide por medio de bulas y breves es lo único que paga derechos; lo que se despacha de otro modo no paga nada (1).»

En otra nota que lleva tambien la fecha de 9 de octubre de 1801, pedia el ministro de España que el nuncio careciese de jurisdiccion en Madrid, y que su representacion se limitara á la de un embajador de su santidad, como príncipe temporal, ó á la de un legado del primado y del jefe de la Iglesia, enviado á España, para acreditar con su presencia la comunion de la Iglesia española con el centro de unidad, que es la Iglesia romana (2). «Sin remontarse á épocas mas distantes, volvió á contestar Consalvi en 9 de enero de 1802, pueden ponerse á la vista de S. M. las órdenes relativas al tribunal de la nunciatura publicadas en Madrid en 1640 y 41, sancionadas por el inmortal Felipe IV de acuerdo con el papa Urbano VIII. Posteriormente se firmó un concordato en 17 de junio de 1717 entre Clemente XI y Felipe V, á resultas del cual el nuncio quedó repuesto en todas sus funciones, como en tiempos pasados. En 1717 se volvió á firmar otro concordato, confirmando las mismas disposiciones. Por último, apareció un breve de Clemente XIV

(1) Hist. del papa Pio VII, t. 1, p. 233-234.
(2) Ibid. p. 229.

»en 26 de marzo de 1771, y se concedió al augusto padre de S. M. el derecho de crear una »rota ó tribunal de jueces españoles; pero se »reservó la jurisdiccion contenciosa al nuncio »apostólico. Todos los reyes de España han »autorizado con su aprobacion estos diferentes »convenios.

»No me detendré á recordar á V. E. los »innumerables sacrificios que los papas han »hecho para satisfacer á los reyes de España: »basta decir, que es la potencia á la que se han »hecho mas concesiones.

»El que suscribe hace observar que las pe»ticiones hechas por S. E. son tres.

1.° »Pide que se quite al nuncio la jurisdic»cion contenciosa y la autoridad sobre las ór»denes regulares, y que para esto sea conside»rado como embajador de un príncipe tem»poral.

2.° »Que su santidad nombre un prelado »español propuesto por S. M., y que á este »prelado, unido al tribunal de la rota, se le dé »jurisdiccion contenciosa independiente del »nuncio.

3.° »Que en las causas que en este tribunal »se siguen, se observen las formas y práctica »de los demás tribunales del reino.

»La soberanía temporal de su santidad no »es mas que secundaria al lado de su apostola»do supremo. Su santidad no puede tener mas »que nuncios: este es el título que pertenece á »sus embajadores, y este es el carácter que los »coloca en primera línea. Los papas han envia»do siempre legados ó nuncios, con el objeto »real de velar por los intereses de los católicos »que se hallen en paises distantes, y nunca han »tenido la idea de creer que por eso muestran »paridad de comunion entre la Iglesia romana »y las demás. Cualquiera otro modo de ver las »cosas, es contrario á la disciplina eclesiástica y »absurdo en sí mismo.

»Por lo tocante al nombramiento del pre»lado español, seria preciso que su santidad tu»viese dos legados en Madrid: uno de nombre, »absolutamente inútil, y el otro nuncio en rea»lidad, pero estranjero. Su santidad habia de »retirar de su ministro las facultades que le »pertenecen! ¿Puede dejar de verse la inconve»niencia de semejante sistema, y la lesion evi»dente que irrogaria á los derechos de la san»ta sede?

»Por lo relativo á la introduccion de las for»mas usadas en los tribunales españoles en la »tramitacion de las causas eclesiásticas, si se »trata de discutir el punto mas importante se »verá que es del derecho canónico de donde »los tribunales civiles han tomado mil fórmulas »que abrevian la sustanciacion, y producen los »mejores resultados. La historia nos dice que »nunca los jueces civiles han merecido tantos »aplausos como cuando se han ajustado á la »fórmula de los enjuiciamientos religiosos.»

Al lado de estas reclamaciones de España, fueron trasmitidas á Roma otras del primer cónsul.

En primer lugar se quejaba de que la bula relativa á la nueva demarcacion de las diócesis de Francia no acababa de llegar. Consalvi despues de haber esplicado el retraso, y haber demostrado que las reglas de la Iglesia y el uso constante de la sede apostólica exigian que se esperasen las respuestas que á las demandas de dimision diesen los antiguos titulares, añadió que en el estado actual y estraordinario de las cosas, Pio VII no queria ver mas que á la religion en sí misma, y estaba dispuesto á traspasar todas las reglas canónicas, menos el dogma. «Por lo tanto, dijo Consalvi, aunque proceder á »la destitucion de toda jurisdiccion de los titu»lares (lo cual es necesariamente consecuencia »de la supresion de las antiguas sedes y crea»cion de otras nuevas); aunque proceder al »desmembramiento de las diócesis que, perte»neciendo á otros obispos, han de quedar com»prendidas en la nueva demarcacion; aunque »este acto sea un paso tan duro, particular»mente siendo dado sin el consentimiento ó »interpelacion de los obispos; y aunque no »haya ningun ejemplo igual en los diez y ocho »siglos de la Iglesia, su santidad se halla re»suelto para obtener el restablecimiento de la »religion en Francia, y manifestar al primer »cónsul su condescendencia en todo lo que no »le sea imposible, á enviar, como en efecto en»via su bula concerniente á la demarcacion de »las diócesis francesas, en la forma que le ha »sido pedida.»

En segundo lugar el primer cónsul queria, que al proveer las nuevas diócesis despues de la llegada de la bula de demarcacion, los sujetos nombrados fuesen inmediatamente instituidos en nombre de la santa sede y tomasen el gobierno de sus iglesias. Aunque, segun la disciplina establecida despues de tantos siglos, solo el pontífice debiese dar á los obispos la institucion canónica; y que nunca hubiese estado en uso que el papa cometiese á otros el ejercicio de un derecho tan considerable, Pio VII, dijo, tambien Consalvi, firme en el propósito de hacer en este caso estraordinario, en obsequio de la religion, todo cuanto no le fuese absolutamente imposible, se halla dispuesto á traspasar estas reglas tan universalmente prescriptas, así como el uso constante de la Iglesia, y el mismo convenio que acababa de firmarse con el gobierno francés. Por lo tanto autorizaba á Caprara, para que cuando se hubiese realizado el nombramiento por parte del primer cónsul, cuando se hubiese hecho redactar las actas acostumbradas en una forma sumaria para mayor celeridad, y en fin, cuando se hubiese asegurado por sí mismo de la idoneidad de los electos, los instituyese inmediatamente en nombre del romano pontífice, y les confi-

Digitized by Google

riesa, por medio de cédulas patentes, la jurisdiccion canónica, en virtud de autoridad del papa. Estos prelados podrian, pues, ser consagrados inmediatamente y encargarse de la direccion de sus iglesias, y seis meses despues recibirian las bulas de la santa sede: Pio VII proclamaria su nombramiento en un consistorio segun costumbre, y daria cuenta de la institucion que se les habia conferido por el legado en su nombre.

En tercer lugar, el primer cónsul, á quien Fouche habia persuadido á lo que parece, que el mejor modo de apagar el espíritu de partido era favorecer á los hombres que tanto habian figurado como partidarios, insistia para que se diese la institucion canónica á quince de aquellos mismos constitucionales, cuya terquedad habia propagado por espacio de diez años en Francia el cisma, y cuya mayor parte perseveraba resistiéndose aun á los enjuiciamientos que los habian condenado. Tanto mas reprensible era esta pretension de parte del gobierno francés, cuando que la igualdad perfecta que pretendia establecer entre el clero constitucional, por poco numeroso y considerado que fuese, y la inmensa mayoría del clero que habia seguido una conducta opuesta, debia suscitar muchos enemigos al nuevo concordato y contribuir á aumentar el disgusto entre las personas adictas á las reglas de la Iglesia (1). Consalvi respondió que en los términos en que se espresaba la nota que formulaba las pretensiones del primer cónsul, lo que se pedia era una cosa intrínsecamente imposible, que heria la sustancia del depósito de la fé, y hallaba obstáculos insuperables en la conciencia de Pio VII y en las obligaciones de su apostolado. El secretario de estado añadia:

«Su santidad ha llegado al último término »posible, proponiendo á los constitucionales una »fórmula que condena el error implícitamente, »haciéndoles adherirse al fallo de la santa sede »que condena ese error. Ellos por el contrario »han profesado nuevamente su error en su fór»mula. Se ha dicho mas arriba.

»Su santidad hace observar que la profesion »de fé de Pio IV y el juramento, son suficientes »para los que no son sospechosos de estar ad»heridos á algun error en la fé, cuando la pre»suncion está en su favor; mas cuando han »profesado el error, la Iglesia exige de ellos una »profesion particular esplícita.

»Su santidad no puede alterar la sustancia »de esta regla, y la ha reducido ya á la fórmula »mas dulce posible, exigiendo genéricamente »la precitada sumision.»

Las contestaciones que acabamos de analizar estaban consignadas en una nota de Consalvi al ministro Cacault, con fecha de 30 de noviembre de 1801 (1). A esta carta acompaban: 1.° la bula *Qui Cristi Domini*, de 29 de noviembre para la nueva circunscripcion de las diócesis; 2.° el breve de autorizacion al cardenal legado para conferir á los obispos de las nuevas diócesis la institucion canónica en nombre del romano pontífice; 3.° un breve de autorizacion al mismo cardenal para la ereccion de nuevos obispados en América en las regiones sometidas á la república francesa. Este breve habia sido solicitado por el primer cónsul.

En la bula *Qui Christi Domini*, Pio VII manifestaba su sentimiento porque muchos antiguos titulares no le hubiesen enviado aun sus dimisiones, ó no le hubiesen escrito mas que para esponerle las razones que creian tener para diferir este sacrificio (2). Habia esperado, decia, no verse en la precision de derogar el consentimiento de estos obispos; mas, por último, juzgaba que el estado de la religion, y el bien de la paz y de la unidad, pesaban mas que ninguna otra consideracion por grave que fuese. En consecuencia declaraba, de conformidad con el parecer de muchos cardenales, que derogaba el consentimiento de los obispos y cabildos. Prohibíales el ejercicio de su jurisdiccion, y declaraba nulo cuanto pudiesen hacer usando de ella. Abolia cuantas iglesias episcopales existian entonces en Francia, y en su lugar creaba sesenta nuevas sedes divididas en diez metrópolis. Esta division se ajustó á la division por departamentos, de manera que cada diócesis comprendia uno, dos, y á veces tres, y las sesenta sedes se estendian sobre todo el territorio que ocupaban anteriormente los ciento treinta y cinco obispados de Francia y los veinte y cuatro de los paises reunidos. Por lo demas en esta bula no se hacia absolutamente mencion de las diócesis creadas por la constitucion civil del clero. Esta circunscripcion era considerada como ocurrida, y el pontífice romano no habia tenido necesidad de estinguir la jurisdiccion de unos obispos que carecian de ella. Esta omision irritó á los constitucionales. Clemente, obispo de Seine-et-Oise, tratando la bula de subrepticia, veia en ella un atentado que era preciso reprimir; pero sus colegas no se atrevieron á asociarse á esta querella.

El nuevo cuerpo legislativo, convocado principalmente para este efecto, recibió el 2 de abril de 1802 la comunicacion oficial del convenio celebrado entre la santa sede y el gobierno francés. A fin de no chocar de frente con las susceptibilidades hostiles de los republicanos, con quienes se querian tener algunas consideraciones, al paso que por el restablecimiento de la religion católica se procuraba adquirir la

(1) M. Artaud, Hist. del papa Pio VII, t. 1, página 205—221.

(1) Memoria para servir á la historia ecclesiást. del siglo XVIII t. 3, p. 419.

(2) Memorias para la Hist. Eclesiast. del siglo XVIII, t. 3, p. 419.

Digitized by Google

fuerza moral de que se carecia, los cónsules habian hecho redactar el documento siguiente, que debia ser dirigido al cuerpo legislativo. A la simple lectura se echará de ver que Bonaparte se creia obligado á repudiar los primeros pasos que habia dado cerca de la santa sede, para hacer ver que no habia hecho mas que responder á los dados por Pio VII.

«Las relaciones políticas entre la república »francesa y la córte de Roma se habian fijado »en el tratado de Tolentino; la guerra que le »siguió obligó á esta potencia á reclamar la »justicia y generosidad del gobierno de la re»pública: se ha convenido en que el tratado »de Tolentino sea restablecido, y la córte de »Roma ha tomado su puesto entre los gobiernos »de Europa.

»Pero existen entre la santa sede, conside»rada como autoridad espiritual, y la Francia, »como nacion cristiana, relaciones, sobre las »cuales hace mucho tiempo se viene padecien»do un error. Se ha creido que eran esencial»mente viciosas, porque se habian puesto en »contradiccion con las instituciones políticas, y »se ha creido que estaban rotas porque se ha»bia establecido como un principio el desco»nocerlas. El gobierno de la república ha com»prendido que este doble error traia en pós de »sí grandes peligros y una injusticia mucho »mayor, y por lo tanto ha juzgado conveniente »acoger las proposiciones que le han sido he»chas por el gefe de la religion católica.

»En consecuencia se ha terminado entre los »plenipotenciarios de ambas potencias un con»venio... Partiendo de esta base de hecho de »que el catolicismo es el culto de la mayoría de »los Franceses, se ha establecido por el conve»nio que sus ministros deben ser nombrados »por el gobierno de la república; que su fideli»dad debe ser garantizada por un solemne ju»ramento de obediencia á la autoridad constitu»cional; que se trazará una nueva demarcacion »de diócesis y parroquias; que los antiguos »ministros de primero y segundo órden pre»sentarán su dimision; que sus sucesores nada »podrán pretender de los bienes del antiguo »clero, cuya enagenacion se ha conservado in»violablemente; y por último, que el gobierno »de la república entra en todos los derechos »del antiguo gobierno por lo relativo á la Igle»sia, y que el culto católico gozará de toda la »libertad y publicidad compatibles con el sos»tenimiento de las leyes.

»El gobierno de la república, al estipular »estas claúsulas, no ha hecho mas que recono»cer las relaciones ya existentes, y desde el »momento que las ha reconocido, ha juzgado »que debia autorizarlas para ponerlas de acuer»do con los principios de libertad, que no pue»den acomodarse con la injusta opresion que »se ejerce en su nombre, ni con la que se les »hace sufrir.

»Por lo demas ha tomado medidas para pre»venir la division que la diversidad de opinio»nes habia hecho nacer entre los ministros del »culto, asi como para conservar los derechos »de los que habian preferido secularizarse, sea »contrayendo lazos que las leyes civiles autori»zan, sea renunciando públicamente á su es»tado.»

El discurso que el consejero de estado Portalis pronunció antes de dar á conocer las claúsulas del convenio, se resentia de su falsa posicion. Aunque el tono grave y decoroso de sus palabras contrastaba con la grosería del lenguage revolucionario, se echaba de ver que el orador, temiendo los sarcasmos de la filosofía, que procuraba desarmar mediante concesiones, trataba de no parecer muy favorable á la religion católica. Pareció que se proponia decir que era preciso devolver al pueblo sus preocupaciones, supuesto que estaba aferrado á ellas, y para decirlo uso de rodeos que una política noble al par que sábia hubiera rechazado como indignos. «Nada es la religion, dice el juicioso »autor de las *Memorias para la historia ecle»siástica del siglo XVIII* no considerándola mas »que como institucion humana; y es privarse »de su influencia el evitar reconocer la ver»dad de sus dogmas, el hablar de ella con una »fria indiferencia, y rehusarle los derechos y »prerogativas que posee desde hace tantos si»glos. La religion católica era la dominante en »Francia desde tiempo inmemorial, y ha podi»do conservar este título sin dañar la libertad »de los demas cultos. Queriendo el orador del »concordato justificar una absoluta igualdad »entre las distintas comuniones, con arreglo al »sistema adoptado por su gobierno, copió de»masiadas teorías falsas y modernas (1).»

El concordato, de cuya lectura se ocupó luego Portalis, fue adoptado por el cuerpo legislativo despues de alguna discusion. Al mismo tiempo se publicaron las bulas *Ecclesia Christi* (2) y *Qui Christi Domini*.

Pero despues del concordato (y este fraude enseñó á Pio VII la clase de hombre con quien acababa de tratar), el gobierno hizo adoptar por el cuerpo legislativo bajo el nombre de artículos orgánicos las disposiciones relativas al ejercicio del culto: disposiciones tiránicas que esclavizaban á la Iglesia. Prohibian por ejemplo á los obispos conferir órdenes sin el bene-

(1) V. Tabaraud de la importancia de una religion del estado.

(2) La traduccion oficial de esta bula, dice Cohen, (Compend. hist. sobre Pio VII, p. 112.) presenta las primeras huellas del charlatanismo y duplicidad de que Bonaparte creyó deber hacer los móviles principales de su administracion. En la bula el papa dá al primer cónsul el título de *vir illustris*, y añade que el Señor *eâdem cupiditate finem tot malis imponendò inflamavit eum*; y la traduccion francesa dice que Dios habia hecho nacer en el corazon *generoso* del hombre célebre y *justo* los mismos deseos, etc.

Digitized by Google

plácito del gobierno: prescribian que los vicarios del obispo prosiguiesen aun despues de la muerte del prelado, gobernando la diócesis, sin tener en consideracion los derechos de los cabildos; arreglaban con minuciosidad una multitud de puntos que deben dejarse á la decision de la autoridad eclesiástica; anunciaban una estremada desconfianza del clero, asi como la intencion de contenerle por medio del rigor y colocarlo, hasta para el ejercicio de sus funciones espirituales, en una dependencia absoluta de los agentes del gobierno. Estos artículos habian sido presentados como la forma y condicion del restablecimiento de la religion católica en Francia; y hubiérase dicho segun la fecha y el modo de la publicacion, que formaban parte integrante del concordato, y que por lo tanto habian obtenido la aprobacion de la santa sede. ¡Cómo si el pontífice sin faltar á su deber hubiese podido aprobar la mayor parte de aquellas disposiciones! El menor átomo de buena fé de parte del gobierno francés, habria bastado para hacer promulgar el convenio bajo la forma de un tratado de paz ordinario, y para hacer decretar en seguida los artículos, que al parecer le interesaban tanto, bajo la de una ley especial esplicativa del modo con que queria que el concordato fuese ejecutado (1). Pero los resultados de semejante conducta no hubieran correspondido á sus miras. La fuerza habria garantizado la obediencia de los ciudadanos á los artículos orgánicos, en tanto que la conciencia de los fieles hubiera retrocedido ante su ilegalidad. Esta conciencia, era pues, lo que trataron de adormecer enlazando dos objetos distintos de tal modo, que una ley esencialmente contraria á la religion, parecia haber sido aprobada por el pontífice mas piadoso de que la Iglesia se gloria. Pio VII, á quien los artículos orgánicos no habian sido comunicados, se afectó dolorosamente con semejante noticia: pidió que los que se hallaban en oposicion con las reglas de la Iglesia recibiesen las modificaciones oportunas y las alteraciones necesarias: su alocucion en el consistorio de 24 de mayo siguiente, instruyó á los cardenales de las reclamaciones que sobre este asunto habia dirijido al primer consul.

Siendo el convenio de 15 de julio de 1801 en lo sucesivo ley del Estado, el cardenal Caprara, que no habia sido reconocido aun, quedó autorizado desde el 8 de abril de 1802 para ejercer en Francia las funciones de legado, y al dia siguiente fué admitido en audiencia del primer cónsul, obligándole á pronunciar y á firmar un juramento conforme, segun dice Jauffret (2) con el que prestaban en otro tiempo los legados *á latere*. Bonaparte proveyó al momento varias sedes vacantes de las últimamente instituidas, y las demás se fueron sucesivamente ocupando del mismo modo. Diez y ocho antiguos arzobispos y obispos fueron destinados á las nuevas ideas, y por una fatal compensacion nombraron tambien á doce de los constitucionales. Portalis habia propuesto que no se nombrara mas que á Charrier de La Roche y á Montault, quienes se habian reconciliado ya con el pontífice; pero Fouché, ministro de policía persistió en sostener que el medio mejor de estinguir las divisiones, era fundir los dos partidos. Además de los dos que acabamos de nombrar, hizo adoptar á Le Coz, Primat, Beaulieu, Lacombe, Perier, Becherel, Saurine, Reymond, Bertholet y Belmas. Las instrucciones del legado le ordenaban no admitir á los constitucionales, á menos que diesen antes testimonio de su sumision á los juicios del romano pontífice. Pero los constitucionales contando con el apoyo de Fouché y con la debilidad de Caprara, se negaron á firmar la carta que este les presentó, le hablaron con arrogancia y corrieron á denunciarle al gobierno. Bernier uno de los negociadores del concordato que acababa de ser nombrado para la silla de Orleans, se condujo en esta ocasion de un modo muy reprensible. Habiendo tenido noticia de las vacilaciones del legado, intervino para hacerlas cesar. Propúsole firmar él por sí mismo una declaracion que no dejaria ninguna duda acerca de la vuelta de los constitucionales á la unidad católica, y le pondria al abrigo de todo cargo de parte de la santa sede (1). Habiendo Caprara aceptado este ofrecimiento, hizo él firmar á los obstinados cismáticos una fórmula concebida en términos generales; y luego se atrevió á atestiguar por escrito que les habia entregado el decreto de absolucion del legado, el cual habia sido recibido con el respeto conveniente (2). En virtud de este testimonio los constitucionales lograron sus bulas de institucion canónica. Prestaron su juramento el 18 de abril, y habiendo sido remitidos á Roma los documentos de este espediente, Pio VII debió creer que todo se habia hecho con arreglo á sus deseos, y asi lo manifestó formalmente en su alocucion del 24 de mayo. Mas no tardó en divulgarse el secreto: Le Coz, Lacombe y Reymond se jactaron públicamente de no haberse retractado.

No fue perdido semejante ejemplo para los curas constitucionales dispersos en los departamentos. Por otra parte les alentaban á que resistiesen á sus obispos en el caso de que

(1) Cohen, Compend. hist. sobre Pio VII, p. 114.
(2) Jauffret. Memor. hist. sobre los asuntos ecles. de Francia durante los primeros años del siglo XIX t. 1 p. 36.

(1) Memor. hist. sobre los asuntos, etc. p. 53.
(2) Créese que Bertholet habia dado alguna satisfaccion. Respecto de Becherel hay que advertir que fue nombrado posteriormente.

Digitized by Google

se les impusiera algun acto de sumision. Fouché pasó una circular á los prefectos contra las exigencias de retractaciones, y el legado escribió en 10 de junio de 1802 á los obispos, enviándoles una fórmula en la que nada se pedia mas que adhesion al concordato y sumision al obispo. Sin embargo, algunos prelados á despecho de la circular exigieron declaraciones redactadas en distinto sentido. Tambien hubo en algunas diócesis notables ejemplos de conversion á la unidad. En Versalles, Charrier de La Roche, á quien los constitucionales miraron desde aquel momento como desertor de su causa, se pronunció del modo mas terminante al tomar posesion de su silla, intitulándose primer obispo de Versalles, y exigió de los sacerdotes cismáticos una fórmula de retractacion. Despues en los funerales celebrados el 12 de setiembre de 1804 en su catedral por el cardenal de Bougelin, celebró el valor de aquel prelado en combatir las innovaciones de la asamblea constituyente. Algunos de sus colegas se fueron desprendiendo tambien sucesivamente del mismo partido. Primat, promovido al arzobispado de Tolosa, escribió de motu propio á Pio VII en 1804. Leblanc de Beaulieu, obispo de Soissons, escribió tambien á Roma el mismo dia de la festividad de san Pedro del mismo año, y este prelado que habia estado unido con los Jansenistas, renunció á sus errores asi como á toda adhesion al cisma. No hubo pues mas que un reducido número de obispos que permaneciegran en su dura obstinacion contra los juicios de la santa sede.

El restablecimiento del ejercicio público de la religion católica en Francia se celebró el dia de Pascuas, 18 de abril de 1802, en la iglesia metropolitana de Paris con un oficio solemne y *Te Deum* á que asistieron los cónsules. El legado, cardenal de la santa iglesia romana celebró la misa, y un prelado del antiguo clero de Francia, M. De Boisgelin, que desde el arzobispado de Aix acababa de pasar al de Tours, pronunció un discurso, en el que demostró la accion de la Providencia dirigiendo los acontecimientos y conduciéndolos al objeto marcado por sus decretos. Veinte obispos nuevamente instituidos prestaron juramento. De esta manera el templo, profanado en otros tiempos, volvió á su pureza y á su santo objeto; de esta manera el altar que habia sido manchado por el ídolo de la Razon, recibia otra vez la víctima propiciatoria; de esta manera en fin, quedaba desvanecido el cisma ante el esplendor de la unidad; y los cónsules por el mero hecho de presentarse en el templo de Nuestra Señora, protestaban en nombre de la Francia contra la apostasía y los crímenes que habian impreso en la frente de la patria una mancha vergonzosa y sangrienta.

La novedad del culto católico casi olvidado ya, la magestad de las ceremonias cuyo uso se habia poco menos que perdido; la presencia de sus ministros, que venian del destierro, ó del fondo de los calabozos á instruir y exhortar á un pueblo, que habia pasado por el crisol de la desgracia, sobre todo la presencia de los obispos que iban á ocupar sus nuevas diócesis distribuyendo sus cooperadores segun las necesidades de los fieles, el recuerdo de tantos males que convidaban al arrepentimiento, el grito de la conciencia tan elocuente y tan enérgico, todo contribuia á atraer al seno de la iglesia un gran número de aquellos que tanto la habian afligido con su desercion; y habiendo Pio VII concedido un jubileo para la Francia, en memoria de la restauracion del culto, pareció que tan venturosas coincidencias se aumentaban en aquel tiempo de gracia y de bendiciones. El concordato fué pues para muchos una época de retorno á la religion, y ¿qué hubiera sido de la Francia sin el concordato, y con la funesta accion de la ignorancia y la inmoralidad?

El gobierno comprendia la dificultad de reinar sobre unos hombres sin fé y sostener un estado sin costumbres; y por eso, y por un impulso de su ambicion particular de que á sí mismo no se daba razon, entró en negociaciones con la Santa Sede en interés de la Francia y de la Europa entera; y para asegurar los resultados del convenio que habia celebrado, se le vió tomar sucesivamente medidas bastante favorables.

Aunque por de pronto no se habia comprometido á sostener un cabildo en cada catedral, asignó fondos para este objeto (1). Se dió tambien una pension segura á los sacerdotes que no habian prestado los juramentos anteriores, y se designó lo que habian de cobrar los que servian las sucursales. Quedaron autorizadas las administraciones de los departamentos para proveer lo que fuese necesario, sea al buen estado de los templos, sea á la magestad del culto, sea para suplir las asignaciones que juzgasen preciso añadir á las rentas de los obispos, de los canónigos ó de los párrocos. Se estableció con su conveniente dotacion un seminario por metrópoli, y hasta se ayudó á los obispos que deseaban tener en su diócesis un seminario particular, para favorecer la vocacion, y facilitar la instruccion conveniente de los que se sentian llamados á seguir la carrera eclesiástica. Invitóse á los sacerdotes á que volviesen á usar el traje de su estado, traje tan á propósito para recordar á los fieles y á ellos mismos la dignidad de su carácter y gravedad de sus funciones. Tambien se dispensó proteccion á esas tan piadosas y útiles jóvenes que se consagran al servicio de los enfermos ó á la instruccion de

(1) Mem. para la Hist. Ecles. del siglo XVIII, t. 3, p. 427-428.

la juventud, y cuya caridad industriosa al par que activa, todo el mundo sabe que con nada puede ser reemplazada. Dióse á los desgraciados, que la miseria ó las enfermedades obligan á permanecer en los hospitales, los socorros religiosos que una abominable inhumanidad les habia querido quitar. Asimismo se autorizó posteriormente el restablecimiento de algunas de aquellas preciosas congregaciones que se consagran á la instruccion pública y á las misiones: entre otras quedó restablecido el Seminario de las Misiones estranjeras de Paris, cuyo objeto era formar apóstoles, que lleven la fé á las regiones mas remotas. Estas concesiones y otras muchas, que propendian á mejorar el concordato, fueron sin duda ventajosas para la religion, y lo hubieran sido mas, si el gobierno se hubiese mostrado menos imperioso, menos intolerante y menos decidido á mezclarse en el régimen interior de la Iglesia.

Asi es que, deseando el primer cónsul tener cardenales franceses, ideó pedírselos á Pio VII asi como en otro tiempo habia exigido un concordato en tres dias. «Hay cinco *plazas* »de cardenales vacantes en el sacro colegio, »dijo Bonaparte en 8 de julio de 1802 al minis»tro de relaciones esteriores. Escribireis al »ciudadano Cacault, que *yo deseo* que esas *pla»zas* sean dadas á la Francia: provéanse en cua»tro obispos y la quinta para Mr. Bayanne. »Esto será una compensacion al derecho de »que la Francia no ha gozado hace quince años. »En las discusiones que sobre este particular se »podrán suscitar, el ciudadano Cacault dará á »conocer que el cardenal Montmorency, *lejos »de ser francés* deberia ser *destituido*, pues es »uno de los que han *rehusado*; que Rohan es »*obispo de Alemania* (1); que Jenvis (queria de»cir Gerdil) á quien se cree saboyano, no ha»biendo sido nunca obispo en Francia, no pue»de ser considerado como miembro del clero »francés: que no habiendo tampoco sido obispo »en Francia Franckemberg, le considero en el »mismo caso que el anterior; *que por lo demas »me remito á la voluntad del pontífice*; y que si »se desestima esta mi justa peticion, *renuncio* »desde ahora á todo nombramiento de carde»nales, porque prefiero que nada tenga la »Francia de comun con el sacro colegio, á ver»la menos favorecida que las demás potencias.»

Bajo la proteccion calculada de todo este aparato, dice el caballero Artaud (2), solicitó el antiguo obispo de Autun, ministro de relaciones esteriores de Bonaparte un breve de secularizacion. Este asunto fue tratado entre Consalvi y Talleyrand, que al fin recibió un breve diciendo que quedaba devuelto al estado secular. Pio VII tuvo noticia del espediente que se formó sobre este particular; pero no lo firmó. Los pocos miembros del sacro colegio que se enteraron de este asuto, manifestaron vivamente su desaprobacion. Por lo demás se hallaban lejos de preveer las consecuencias que se sacarian en Paris de la consecucion de semejante breve.

Para satisfacer la exigencia de una promocion estraordinaria en favor de la Francia, Pio VII tuvo que asegurarse el consentimiento de las demás córtes católicas. Los prelados Fesch, arzobispo de Lyon, Boisgelin, arzobispo de Tours, Cambaceres, arzobispo de Rouen, y y Bayanne, que habia sido reemplazado por el abate Isoard en el cargo de auditor de la rota, fueron los cuatro cardenales concedidos con motivo del concordato; Mr. de Belloy, arzobispo de Paris, era el cardenal de la corona de Francia en esta promocion, y Pio VII en su alocucion del 17 de enero de 1803, declaró además que se reservaba un cuarto sujeto igualmente digno de estos honores (era Bernier).

El concordato principió á dar en Francia sus primeros frutos. Justificábase por sus resultados, y un sacerdote que reunia mucha facilidad de espresion con mucha ciencia, tomó á su cargo el responder á las objeciones de los que creian que Pio VII habia avanzado demasiado en este célebre convenio. El abate Barruel realzó las prerogativas de la santa sede en el libro intitulado: *Del papa y de sus derechos religiosos, con motivo del concordato*: recordó los principios de la teología y los hechos de la Historia Eclesiástica que corroboraban su opinion, adivinando los argumentos llenos de fuerza que Muzarelli debia reunir posteriormente en su disertacion. Mas éstos raciocinios no convencian á los obispos no dimisionarios. Fijando su atencion sobre lo que pasaba en Francia, veian que su gobierno no concedia á la religion mas que una proteccion dudosa y una libertad restriñida. Si por una parte esta conducta ambigua y vacilante de la autoridad suscitaba descontentos, por otra la conducta de muchos de los nuevos obispos tomados de entre los constitucionales provocaba escándalos. En realidad el número de obstinados no pasaba de cinco ó seis, pero dos de entre ellos profesaban la resistencia mas abierta contra el pontífice romano, espulsaban los mejores sugetos de sus diócesis y perpetuaban el espíritu del cisma. Los prelados no dimisionarios no tenian reparo en empeorar semejante estado de cosas: la mayor parte de ellos habian declarado que para no causar divisiones, consentian en el ejercio de los poderes del nuevo obispo; muchos habian

(1) Preciso es confesar que es una idea no poco estravagante el suponer que un Montmorency Laval *estaba lejos de ser Francés*, porque no presentó su dimision del obispado de Metz, y que un Rohan, obispo de Strasburgo era un *obispo de Alemania*, porque la diócesis de Strasburgo se estendia hasta la orilla derecha del Rhin. ¿En qué pensaria, pues, el hombre que tales cosas decia á un Talleyrand Perigord? (M. Artaud, Historia del papa Pio VII, t. 1, p. 304.)

(2) Hist. del papa Pio VII, t. 1, p. 304.

Digitized by Google

llegado á anunciar que suplian á la insuficiencia de su título sin abandonar la jurisdiccion: no impidió esta declaracion que en ciertas diócesis ocurriesen inquietudes y turbulencias que Bonaporte aumentó queriendo reprimirlas de una manera despótica. Mas, por observar los obispos no dimisionarios respecto de su antigua grey esta conducta reservada, no se creian menos autorizados para poner á los pies de Pio VII una protesta contra la medida general tomada sin su consentimiento.

De Lóndres llegaron á Roma representaciones firmadas en varias ciudades de Europa por treinta y ocho prelados franceses. Sin embargo, estamos autorizados para borrar del número de estos al obispo de Orope *in part. inf.* sufragáneo del cardenal de Montmorency, cuya dimision no se habia pedido, y al obispo electo de Moulins cuya sede no habia sido definitivamente erigida. Estos supuestos quedan reducidos á treinta y seis, dos de los cuales, el obispo de Rieux, y el de Tarbes, habian á pesar de eso dado anteriormente su dimision. El obispo de Auxerre, que no la habia presentado, no firmó las reclamaciones. El de Grenoble murió antes que estas apareciesen. Habia, pues, cuarenta y dos obispos dimisionarios sin restriccion, y despues del concordato dimitieron los obispos de Bezieres y Sisteron, por lo cual el número total de los dimisionarios, que reclamaron ó no, se eleva á cuarenta y siete.

Las representaciones llevaban la fecha del 6 de abril de 1803, y su título era: «Expostulaciones canónicas y respetuosísimas, dirigidas á nuestro santo padre Pio VII, papa por la divina Providencia, sobre diversos actos concernientes á la Iglesia de Francia.» La introduccion anunciaba el sentimiento de respeto con que los obispos se acercaban al trono de su santidad (1).

«Santísimo padre, suplicamos ardientemente á vuestra santidad con un profundo sentimiento de veneracion y de piedad, cual conviene á unos hijos, se digne oirnos en su espíritu de equidad: vamos á tratar de la causa mas grande é importante que pueda presentarse.»

En seguida anunciaban que iban á imitar el lenguage de san Bernardo cuando, hablando á Inocencio II, le decia: «*Hablo sinceramente, porque amo sinceramente.*» Declaraban participar de la confesion de san Gerónimo, cuando decia al papa san Dámaso: «No siguiendo á nadie mas que á Jesucristo, me asocio de comunion á vuestra beatitud, es decir, á la cátedra de Pedro; sé que sobre esta piedra ha sido edificada la Iglesia. Quien coma el cordero fuera de esta casa, es profano... Quien no recoja con vos, esparce...»

(1) Mr. Artaud, Hist. del papa Pio VII, t. 1, páginas 403-409.

Insistian anérjicamente sobre su dimision forzada, sobre la abolicion de sus títulos, y sobre la privacion de toda jurisdiccion, medidas, segun ellos decian, que no presentaban ejemplo en la historia. Quejábanse de haber sido asi despojados desde el 29 de noviembre de 1801, y aun antes de haber muchos de ellos recibido el breve de 15 de agosto. Citaban al pontífice Liberio, que decia al emperador Constante: «No es posible que condenemos á quien quiera que sea, sin que antes se haya pronunciado la sentencia contra él.» La causa no ha sido sustanciada, *indicta causa*, proseguian diciendo.» San Celestino se espresó en estos términos: «¡Domínennos las reglas: no nos elevemos sobre ellas: sometámonos á los cánones!» San Martin dijo: «No podemos destruir los cánones: somos sus defensores y depositarios, y no las transgresores de ellos.» Referian los términos en que san Gregorio VII escribió al rey de Aragon. San Zozimo, el papa Adriano II, y san Leon el Grande habian profesado la misma doctrina. No olvidaban los obispos los propios términos de una encíclica que les dirijió Pio VII, fechada en el monasterio de San Jorge en Venecia en 15 de de mayo de 1800, año primero de su pontificado: «Por las santas leyes de la Iglesia florecen la piedad y la virtud; por estas leyes es terrible la esposa de Jesucristo como un ejército atrincherado. Estas leyes son los cimientos colocados para sostener el peso de la fé.» El concilio de Trento, ses. 23, cap. 4, suministra nuevas armas.

Lamentaban la estincion súbita de ciento cincuenta y seis iglesias para no erigir en su lugar mas que sesenta, y pintaban el estado precario é incierto de la religion, su esclavitud al gobierno, la Iglesia espuesta á las variaciones de la política, á la movilidad de los intereses, á los caprichos de las pasiones, y por último la potestad temporal dominando sobre la espiritual. «Nada podemos hacer, decian ellos, sino afligirnos mas y mas al ver el modo con que se ha procedido en el doloroso asunto de que nos ocupamos. Por consiguiente, la religion católico-apostólico-romana, que es la profesada por la mayoría de los Franceses, solo alcanzará de cuanto se ha hecho pérdidas y graves perjuicios en lugar de ventajas (1).»

Quejábanse tambien de los *Artículos orgánicos*, contra los cuales el mismo pontífice habia ya reclamado, de la manera con que el concordato habia sido puesto en ejecucion, y del favor concedido á los constitucionales apesar de los decretos y sentencias de Pio VI. Citaban íntegra la dimision de Gregoire. «Desciende espontáneamente, decia este, de una sede, á la que subió sin oposicion canónica. Puede menos, esclamaban los obispos de reconocerse en esto á los que el predecesor de

(1) Expostulaciones, p. 75.

»Pio VII llamaba *Pseudo-episcopi?*» Si esto no basta, Lacombe ha dicho: «El legado exigió »de nosotros una retractacion, y no se la hemos »dado: yo miro como los mejores actos de mi »vida, y los mas dignos de recompensa eterna, »los actos que la constitucion del clero civil »me ha dictado.» Palabras que anuncian una increible audacia, ó una completa ceguedad por parte del cismático. Habiendo, segun los prelados, sabido Lacombe, que se habia ofrecido á los constitucionales un decreto de absolucion, declara que estos lo arrojaron al fuego; á él no se lo ofrecieron porque pensaron que tendria menos paciencia que los otros.

Los obispos estaban al parecer mejor informados acaso que el gobierno francés, y sin duda mas que el gobierno pontificio. Fouché sale tambien á la escena. Ha escrito á los prefectos: «La organizacion de los cultos es en la »Iglesia lo que el 18 *brumario* ha sido en el es»tado: no es el triunfo de ningun partido; pero »es la reunion de todos en el espíritu de la re»pública y de la Iglesia.» Mas abajo se dice que una carta de Portalis al prefecto de la Somme contiene estas espresiones: «Hé recibido »los documentos que acreditan la retractacion »pública de Claudio de La Cour, clérigo casa»do, y de la nulidad que ha recaido sobre su »matrimonio. Este hecho es un verdadero es»cándalo. Los sacerdotes que administran la »parroquia, en la que ese La Cour ha hecho su »solemne retractacion, deberian haber tenido »cuidado de evitar semejante escándalo, y ha»beis hecho muy bien en hacerles responsables »de la repeticion de cualquiera otro acto de »esta clase.» A esta negativa de dejar verificar libremente una retractacion, los obispos contestaban con san Hilario: «El nombre de *paz* »es imponente, la opinion de la unidad es bri»llante; mas ¿quién no sabe que la sola unidad »de la Iglesia y de los Evangelios es la *paz* de »Jesucristo?» Aqui sigue una larga é interesante definicion de la *paz* de Jesucristo. Los prelados, autores de las Expostulaciones, añaden: »La Iglesia galicana desarrolla el órden de sus »obispos, que se desenvuelve desde un princi»pio por sucesiones, de manera que se ve que »este órden viene directamente de los mismos »apóstoles, ó por lo menos de los primeros »personages apostólicos.»

Los obispos especifican por último los actos contra que protestan, á saber: el concordato de 15 de julio de 1801; la bula *Eclesia Christi*, de 15 de agosto; el breve *Tam multa*, del mismo dia; la bula *Qui Christi Domini*, de 29 de noviembre, que establece una nueva demarcacion; las cartas *Quoniam favente*, que daban al cardenal Caprara el poder de instituir á los nuevos obispos; y los dos decretos *Quæ precipuæ*, y *Cum Sanctissimas*, dadas por este legado en Paris el 9 de abril de 1802. Se oponen á estos actos «sin separarse en lo mas mínimo del »profundo respeto que nunca dejarán de profe»sar á su santidad, y reservándose la facultad »de esponer aun otras quejas, que habian juz»gado por conveniente no manifestar en el »momento actual.

«Esta publicacion tan grave, que al paracer »fue redactada por Asseline, obispo de Bolonia, »terminaba diciendo:» Concluiremos repitiendo las palabras de un arzobispo de Reims de tiempo de Alejandro III: «Todas las miradas »están fijas en vuestra paternidad: velad por »vuestro honor, por la libertad y por la conser»vacion de la Iglesia. Aun habia otras espresiones mas fuertes; que han desaparecido en la edicion de Londres (diciembre de 1803) (1).

Los obispos no dimisionarios se habian reservado el esponer en lo sucesivo otros perjuicios á que daban lugar las estipulaciones del concordato. Los prelados pertenecientes á esta clase que residian en Inglaterra, realizando en 1804 lo que habian anunciado el año anterior, redactaron y firmaron en número de trece dos escritos en un tono mucho mas animado que las *Expostulaciones*. Esto consistia en que Bonaparte habia en 1803 tenido el atrevimiento de proponer á Luis XVIII que le cediera sus

(1) Los prelados que firmaron estas Expostulaciones eran: el cardenal de Montmorency-Laval (aquel que segun Napoleon, no era francés); Arturo Ricardo de Dillon, arzobispo de Narbona; Alejandro-Angélico de Talleyrand-Perigord, arzobispo duque de Reims, primer par de Francia, Luis Cárlos Duplessis de Argentré, obisno de Limoges; Luis, Fracisco, Marcos, Hilario de Conzié, de Arras; José Francisco de Malide, obispo de Montpellier; Luis Andrés de Grimaldi, obispo conde de Noyon, par de Francia; Juan Luis de Usson de Bonnac, obispo de Agen; Pedro José de Lastic, antiguo obispo de Rieux; Aymard-Claudio de Nicolai, obispo de Besieres; Francisco de Clugny, obispo de Riez, Juan Francisco de la Marche, obispo de Saint-Pol-de-Leon; Manuel Luis de Grossoles de Flamarens, obispo de Periguenx; Juan Bautista Duplessis de Argentré, obispo de Seez; Pedro Agustin de Belbeuf, obispo de Avranches; María José de Galard de Terraude, obispo de Puy; Sebastían Miguel Amelot, obispo de Vannes; Alejandro Amadeo José de Lauzieres de Themines, obispo de Blois; Luis Hector Honorato Máximo de Sabran, obispo duque de Laon, par de Francia; Enrique Benito Julio de Bethizy, obispo de Uzes; Sebastian Cárlos Filiberto, Rogerio de Cahuzac de Caux, obispo de Aire; Seignelay de Colbert, de Rodez; Juan Bautista Du Chilleau, de Chalons-sur Saone; Francisco de Gain de Montagnac, antiguo obispo de Tarbes; Cárlos Eutropio de La Laurencie, obispos de Nantes; Francisco de Mouchet de Villedieu, obispo de Digne; Felipe Francisco de Albignac, obispo de Angulema; Francisco Enrique de La Broue de Vareilles, obispo de Gap; Elleon de Castellane-Mazangue, obispo de Tolon; Ana Luis Enrique de la Fare, obispo de Nancy; Enrique de Chambre de Urgons, obispo de Orope; Alejandro Enrique de Chauvigny de Blot, obispo de Lombez; Gabriel Melchor de Messéy, obispo de Valence; Francisco María Fortunato de Vintimille, obispo de Carcasona; Francisco de Bovet, obispo de Sisteron; Juan Cárlos de Coucy, obispo de la Rochela; Juan René Asseline, obispo de Bolonia y Esteban Juan Bautista Luis des Galois de La Tour, obispo electo de Moulins.

Digitized by Google

derechos á la corona, y que en vista de la negativa de este príncipe, que de esta manera le quitaba una esperanza de legitimidad, habia por medio del asesinato del duque de Enghien en marzo de 1804, conseguido de los antiguos republicanos el permiso de construirse un trono usurpado.

Bajo la impresion producida por este atentado, los trece prelados redactaron en 8 de abril de 1804, una *Declaracion sobre los derechos del rey*, llena de calor y entusiasmo. En ella se cita nueve veces á Bossuet, y una vez á Fenelon (1). «¿Quién no sabe, decian ellos, que »Tertuliano ha llamado la lealtad á los sobera»nos, religion de la segunda magestad, y que »esta espresion tan enérgica ha merecido la »aprobacion de todos los fieles (2)?» Pio VI, de gloriosa memoria añadió un nuevo eslabon á la cadena de las venerables tradiciones de lealtad: Oid á Bossuet (3). «Un buen vasallo ama á su »príncipe como al bien público, como á la sa»lud de todo el estado: como al aire que respi»ra, como á su vida y mas que á su vida.»

Las *nuevas reclamaciones canónicas*, redactadas en 15 de abril de 1804 como una continuacion de las *Expostulaciones*, tienen por objeto los artículos del concordato que permitian un nuevo juramento al gobierno establecido en Francia; que ordenaban preces por este gobierno, y le reconocian investido de los mismos derechos que el antiguo. Tambien clamaban contra la declaracion hecha en el mismo concordato, relativa á los bienes eclesiásticos, contra los *Artículos orgánicos*, y contra muchas disposiciones del nuevo código civil. Cierto es que muchos de estos objetos ofrecian justo motivo de quejas, y el mismo Pio VII continuaba reclamando en aquel momento contra los *Artículos orgánicos*, y contra diversas medidas no favorables á la religion. Citábanse como dignos de ser reprobados los mandatos de los cardenales de Belloy y de Boisgelin y una carta pastoral de Pancemont, obispo de Vannes. Presentábase á la consideracion de Pio VII el cuadro de las recientes calamidades de la Francia, que podian volver á renovarse. «¿Quién no sabe, »decian, que toda la Francia se ha visto cubierta »de tribunales atroces, gobernados por jueces »vendidos á la iniquidad, para convertir en »decretos de muerte las listas de proscripcion »que se les presentaban? En aquella infausta »época quedó esta infeliz tierra cubierta de ca»dáveres. La sangre corria como agua (4) y los »hombres caian sin vida en tanto número como »las gavillas delante de los segadores (5)..... En »vista de tantos males y de otros muchos que »pasamos en silencio, no podemos menos de »dirigir á vuestra santidad las mismas palabras »que en otro tiempo dirigia san Bernardo á »Eugenio III (1): Ved, oh padre comun, hasta »que punto ha sido la religion sorprendida..... »La apariencia del bien os ha engañado..... Mas »ahora que el celo se despierta y desplega toda »su energía..... inspíreos Dios el acojer con »sentimientos paternales nuestras respetuosas »representaciones, y dar una respuesta que al »paso que haga nacer la esperanza de mejorar, »proporcione un verdadero consuelo á todos »los que nos hallamos desolados y afligidos mu»cho mas que cuanto puede decirse (2).»

Además de los trece obispos, de que emanaron los documentos que acabamos de analizar, no quedaban en Inglaterra de todo clero emigrado ó deportado, mas que como unos cuatrocientos sacerdotes, que no tuvieron tentacion de tomar parte en el nuevo órden de cosas. Estos prosiguieron viviendo en aquella tierra hospitalaria en la que el mismo Luis XVIII tuvo que buscar un asilo.

Algunos de estos sacerdotes, como por ejemplo, el abate de Chateaugiron, Blanchard, Gaschet, etc., separándose de la moderacion de que los obispos emigrados les habian dado ejemplo, y olvidando el respeto debido al vicario de Jesucristo, se creyeron, á lo que parece, investidos de una mision divina para sostener y propagar la guerra contra el pontífice romano. Blanchard, antiguo profesor de teología y párroco de San Hipólito, diócesis de Lisieux, públicó sucesivamente en Lóndres muchos escritos contra el concordato: en la *Controversia pacífica*, la *Continuacion* de esta *Controversia*, y en todos los demas se proponia demostrar la ilegalidad, la injusticia y la nulidad del convenio y de todas las medidas adoptadas por la santa sede. Blanchard ponia en oposicion á Pio VII con Pio VI, cuyos decretos, segun él decia, habian sido infringidos por su sucesor, el cual habia establecido una iglesia herética y cismática. La temeridad de estos asertos indignó á los hombres instruidos y moderados, y entre otros los ingleses católicos firmemente adictos á la santa sede, manifestaron su aversion á semejante doctrina que propendia á introducir el cisma en la Iglesia, y á sublevar á los fieles contra el primer pastor (3). Milner, obispo de Castabala, y vicario apostólico del distrito del centro en Inglaterra, señaló con el dedo en un mandato de 1.° de junio de 1808 las aberraciones, el lenguaje y los escritos de algunos hombres fogosos, que provocaban un

(1) M. Artaud. Hist. del papa Pio VII, t. 1. p 4 63.
(2) Tertull. Apologet.
(3) Polit. l. vi, art. 1.
(4) Salmo LXXVIII, v. 3.
(5) Jeremias IX, 22.

(1) Bernardo, Ep. CCLXX *ad papam Eugenium*.
(2) Estos documentos estan firmados por el arzobispo de Narbona y los obispos de Arras, Montpeller, Noyon, Leon, Avranches, Vannes, Uzes, Rodez, Nantes, Angulema, Lombez, y el electo de Moulins. (M. Artaud, Hist. del papa Pio VII, t. 1, p. 463-464).
(3) Memor. para la Histor. ecles. del siglo XVIII, t. 3, p. 506-508.

Digitized by Google

rompimiento, y exhortó á su rebaño á que rechazasé tales sujestiones. En 10 de agosto siguiente, condenó en una pastoral diez y seis proposiciones de los escritos de Blanchard, y prohibió que se dejara ejercer á este eclesiástico ninguna funcion de su ministerio en el distrito del centro, si alguna vez se presentaba en él. No era Blanchard hombre capaz de dejar sin contestacion estos dos escritos del obispo. Publicó, pues, contra el primero la *Defensa del clero francés*, y contra el segundo el *Abuso sin ejemplo*, agravando con nuevos errores sus errores pasados, como puede verse por el resúmen hecho por él mismo (1). «Enseño, pues, »dice: 1.° que los obispos no dimisionarios son »los únicos obispos legítimos de Francia; 2.° que »la iglesia concordataria es herética, cismática, »é impuesta por un yugo humano; 3.° que esto »es un efecto del concordato y de las medidas »de Pio VII. 4.° En cuanto al papa, digo que »es preciso denunciarle á la Iglesia católica, »sin especificar aun si es como hereje ó cismá»tico, ó únicamente como infractor de las re»glas santas, y no tomo sobre mí el cargo de »hacer la denuncia cuya necesidad pongo de »manifiesto.» Asi osaba hablar del pontífice este simple sacerdote. Estos nuevos escritos le atrajeron una segunda censura. Douglas, obispo de Centuria, y vicario apostólico del distrito de Lóndres, residencia de Blanchard, le citó para que declarara si era el autor de la *Defensa del clero*. Blanchard reconoció la obra como suya, en carta de 22 de agosto de 1808: al dia siguiente el obispo condenó la *Defensa* y suspendió al autor; leyéndose esta sentencia en todas las capillas católicas del distrito. Mas aquel sobre quien recaia, no hizo ningun caso de someterse á ella. Pretendió que no dependia de Douglas por lo tocante á jurisdiccion, y que no tenia que recibir poderes sino de los obispos franceses emigrados en Inglaterra: doctrina nueva y contraria á todos los principios sobre jurisdiccion. Sin embargo, este eclesiástico buscaba partidarios entre sus cohermanos, y en efecto, consiguió la firma de siete curas franceses que declararon públicamente adherirse á su *Defensa del clero*. El obispo de Centuria por medio de una breve carta de 23 de setiembre de 1808, les prohibió continuar ejerciendo sus poderes ó licencias espirituales. En el *Abuso sin ejemplo*, Blanchard se habia prevalecido del sufragio de los obispos de Irlanda: y esto fue causa de que estos prelados diesen un paso solemne. Hallándose diez y siete de estos reunidos en Dublin, firmaron el 3 de julio de 1809 una declaracion comun reconociendo que Pio VII era el supremo pastor de la Iglesia católica, y adhiriéndose á las medidas que habia tomado para salvar á la iglesia de Francia de su ruina (2). En seguida condenaron diez proposiciones sacadas del *Abuso sin ejemplo*, considerándolas entre otras cosas como cismáticas y propaladoras del cisma. Esta declaracion fue firmada por cuatro arzobispos, diez obispos y tres auxiliares. De alli á algun tiempo otros doce obispos del mismo pais aprobaron esta decision, que por consiguiente, puede decirse que lo fue de todo el cuerpo episcopal de Irlanda. Blanchard sin dejar la pluma de la mano, creyó responder á la declaracion de veinte y nueve obispos, con el escrito intitulado *Oposicion*, en el cual volvió á repetir las mismas objeciones y las mismas quejas.

(1) El Abuso sin ejemplo, p. 134.
(2) Mem. hist. ecles. del siglo XVIII, t. 3, p. 508.

Como sus errores se propagaban; los vicarios apostólicos de Inglaterra se reunieron para atajar sus progresos. En una reunion celebrada en Lóndres en febrero de 1810 entre los cuatro vicarios apostólicos, sus dos auxiliares, y otros siete eclesiásticos se convino en no dar licencias á los curas franceses, á menos que reconocieran que el papa no era ni herético, ni cismático, ni autor ni fautor de la heregía ó del cisma (1). Tambien se convino, segun dicen, en redactar una pastoral que debia ser firmada por los cuatro vicarios apostólicos; mas esta no llegó á publicarse sin duda, porque se creyó que valia mas dejar que la disputa se desvaneciese por sí misma. Sin embargo, volvió al parecer á renovarse en 1811. El abate Trevaux, uno de los aprobadores del escrito de Blanchard, obtuvo licencias de Douglas; por lo cual se dijo que este prelado habia cambiado de opinion, y el abate Blanchard quiso sacar partido de esta circunstancia en su escrito intitulado: *La Verdad proclamada por sus adversarios*. Por su parte el obispo de Centuria aseguró, que habia exigido del eclesiástico entredicho una satisfaccion. Otros prelados hubieran querido que este suceso no produjese ruido, y los obispos de Irlanda se esplicaron en este sentido en su reunion de 16 de octubre de 1811. La discusion que se siguió dió márgen á varios escritos.

Al mismo tiempo el abate Gaschet, emigrado tambien en Inglaterra avanzó aun mas que el mismo Blanchard. Viéndose abrumado de censura por Douglas y Milner publicó unas *Cartas apologéticas*, que son el colmo del delirio (2). En la dirigida el 8 de marzo de 1809 al obispo de Castabala, dice estas terminantes palabras: «Pio VII es tan estraño á la iglesia »como el judío, el pagano, y el publicano (3). »Este pontífice es culpable bajo tantos aspectos »los mas graves, la larga série de sus atenta»dos llega á tal esceso de enormidades, que »ya no hay medio ninguno de justificarle. Su

(1) *Ibid.* p. 509.
(2) Memoria para la hist, de la igles. durante el siglo XVIII t. 3 p. 510.
(3) P. 165.

Digitized by Google

»pontificado es un azote universal, una calamidad general. Es tanto el mal que ha hecho »por todas partes, tan espantosos son sus es»cándalos, que solo de la lisonja y de la ceguedad puede prometerse alguna disculpa..... (1). »No cabe duda que Pio VII no sea en toda la »fuerza de la espresion cismático, y fautor de »la heregía y de la apostasía... Ha decaido de »la dignidad del sacerdocio, de todas las pre»rogativas propias del supremo pontificado, de »toda jurisdiccion eclesiástica y de todo dere»cho á la obediencia de los fieles (2). Es una »blasfemia pronunciar su nombre en el cánon »de la misa (3). No es verdadero pastor... Es »falso papa (4)...» Gaschet digno émulo de Lutero, confirmó estos estraños insultos en las *Cartas* siguientes. Suponia que Blanchard en el fondo pensaba como él; que le habia aconsejado que denunciase al papa como herético y cismático, y por último que Blanchard no habia sido consecuente con sus principios, rehusando confesar en alta voz las proposiciones que se derivaban directamente de sus escritos. En efecto parece que, este no atreviéndose á dar este último paso, se contentó con enseñar á sus lectores el camino.

Démonos prisa á añadir que los obispos franceses retirados en Inglaterra reprobaron estos escritos: y si no los condenaron por un acto público, sin duda fue. porque creyeron deber despreciar unos arrebatos cuya misma violencia neutralizaba el peligro. Sin embargo, la exactitud de esta prevision fue desmentida por los hechos, y esos mismos escritos sostuvieron en algunas diócesis de Francia un espíritu de oposicion y de cisma que sigue resistiendo aun á la autoridad de la sede apostólica.

El *Blanchardismo* apenas conocido en el Este de Francia, tiene prosélitos en el Norte y en París; pero muchos mas en el Oeste y en el Sudoeste porque la mayor parte de los curas emigrados en Inglaterra eran de estas regiones; las opiniones de los escisionarios se infiltraron mediante una correspondencia continuada y por la circulacion de sus escritos desde 1801 al 1814. En esta última época y en los años siguientes gran número de ellos pasaron el estrecho para volver á Francia, levantaron altar contra altar, é hicieron muchos prosélitos en los departamentos de Loir-et-Cher, Indre-et-Loir, Sarthe, Deux Sevres, Vendée, Vienne, Charente Inferieur, Dordogne, Arriege, Haute-Geronne, etc. La imposibilidad de sostenerse por medio de las órdenes es lo que hace presumir que se acabara el escándalo de la *pequeña iglesia*, cuyo foco parece estar en Poitiers. Esta *pequeña iglesia*, asi llamada por el reducidísimo número de prosélitos, comparados con los de la *grande iglesia*, ha producido tambien otros *sub-cismas*, si asi pueden llamarse. No solamente hay algunos de sus prosélitos, que hacen profesion de estar sometidos al papa, en tanto que los demas se niegan á reconocerle, sino que Fleury, cura de Mans, indica cuatro subdivisiones de *pequeñas iglesias*, de las cuales la cuarta, mas numerosa y diseminada en varios departamentos, está presidida por un lego que dice ser el profeta Elías y haber sido santificado como san Juan Bautista en el vientre de su madre (1). En Tougeres, y en las inmediaciones, los miembros de la *pequeña iglesia* tienen tambien el nombre de *Luisitos* sin duda porque no han querido reconocer ninguna ley desde las variaciones hechas en el clero en tiempo de Luis XVI. Sin embargo, la disidencia está mas aislada en Bretaña que en el Bocage vandeano, en donde se ha llegado á apoderar de poblaciones enteras. En todas partes está perfectamente organizada y tiene gefes. Las personas de los dos cultos manifiestan mucha aversion á unirse por el matrimonio. En ciertas regiones, y por ejemplo en el distrito de Brescsuire (Deux Sevres), estos disidentes, animados de un celo enardecido hacen largas correrías para ir á recibir en las iglesias, ó acaso en las simples granjas instrucciones de sus sacerdotes, cuyo número no corresponde á sus necesidades. Si de Francia pasamos á Bélgica, vemos que la discusion que se habia entablado con motivo de los diversos juramentos de ódio á la monarquía, de libertad é igualdad y de sumision á la república, tomó nuevo vigor con motivo del concordato de 1801. Cornelio Stevens, que en calidad de vicario general administró la diócesis de Namur, reconoció sin dificultad en 1802 la legitimidad del concordato y la mision de los nuevos obispos; mas como se pedia á los eclesiásticos que firmaran una fórmula de sumision no al concordato solamente, sino á la ley de 18 *germinal*, año X, en la que estaban comprendidos los artículos llamados orgánicos, protestó contra las penas eclesiásticas con que el nuevo obispo de Namur amenazaba á los que no quisieran someterse. Despues que cesó en sus funciones de vicario apostólico á consecuencia de la toma de posesion de los nuevos abispados de Namur y de Lieja, prosiguió, como doctor particular, dirigiendo al clero y á los fieles cartas, avisos é instrucciones, en las que condenaba todo lo que tenia la menor apariencia de una aprobacion tácita de la ley de *germinal*.

En 1803 algunos fieles de la diócesis de Namur, teniendo al frente tres sacerdotes incurrieron en un verdadero cisma; Stevens re-

(1) P. 167.
(2) P. 172.
(3) P. 173.
(4) P. 178.

(1) Controversia entre la pequeña y la grande iglesia, p. 8, etc.

prendió su oposicion cismática, y como no veian sino en él su jefe espiritual en razon de su antigua calidad de vicario general, declaró á los tres curas que les recojeria todas sus licencias. Aunque Stevens rechazó constantemente á estos cismáticos, llamáronles *stevenistas*, por una equivocacion que ha dado lugar á todos los juicios erróneos formados acerca de él. Posteriormente los tres *cismáticos* se llamaron los *no-comunicantes*.

Stevens trató de ilícito el juramento de la legion de honor, como comprensivo de la ley de *germinal*. Cuando apareció el catecismo del imperio, no solamente enseñó que los curas no podian adoptarlo, sino que queria que un cura á quien se lo enviaban, declarase abiertamente su oposicion. Cuando se publicó el decreto de 18 de febrero de 1809 sobre las hospitalarias, sostuvo que las antiguas hermanas de esta congregacion no podian en conciencia aceptar los estatutos imperiales. Reclamó con fuerza contra los decretos de 1809, que establecian la universidad. Despues de la bula de excomunion contra el emperador, escribió que no acababa de comprender cómo un cura que continuaba rezando las oraciones públicas por Napoleon, podia estar tranquilo ante Dios, ni ante la Iglesia.

Los escritos de Stevens fomentaron el descontento en Bélgica: asi es que la policía ofreció por su cabeza treinta mil francos; pero pudo librarse de todas las investigaciones, viviendo desde fines del 1802 en un profundo retiro en Fleurus, y por último, el año de 1814 le trajo su libertad; mas no volvió á ejercer sus antiguas funciones, y vivió sencilla y modestamente en Wavre, hasta que terminó su mortal carrera en 1828.

Stevens protestó siempre de su sumision á la santa sede. Envió á Roma todos sus escritos tantos los impresos, como los que no lo estaban, suplicando al papa se dignase examinar su doctrina y decidir sobre algunas cuestiones; pero la santa sede no tuvo por conveniente volver á reproducir aquellas espinosas cuestiones, cuya solucion no era ya necesaria. El testamento de Stevens es una nueva prueba de su obediencia al romano pontífice; de manera que aunque hizo la oposicion hasta el estremo, no hay razon sin embargo, para colocarle entre los anti-concordatarios.

No se habia contentado Bonaparte con la organizacion eclesiástica de la Francia. Quiso tambien establecer en el Piamonte, pais que no habia sido turbado por el cisma, y donde todas las sedes episcopales estaban casi ocupadas, las mismas formas de administracion eclesiástica que en los demás departamentos de la república francesa. No faltaba lógica en semejante exigencia: una nueva division de las diócesis, una nueva organizacion de las iglesias del Piamonte, debia dar por resultado el ponerlas mas estrechamente bajo su dependencia. Contábanse en el Piamonte diez y siete sedes episcopales de las que algunas tenian un territorio estrecho, ó bien dependian de metrópolis estranjeras. Resolvióse suprimir algunas de estas sillas y reunir las demás bajo la metrópoli de Turin. Pio VII por su bula de 1.° de enero de 1803, encargó á su legado en Francia el arreglo de esta operacion. Las sedes de Verceil, de Saluces y de Mondovi estaban vacantes: los titulares de las demás sedes consentian en la reduccion, y aquellos á quienes se habia pedido la dimision, la presentaron. El cardenal Caprara dió, pues, su decreto ejecutorial, en el que se conservaban las sedes de Turin, Saluces, Acqui, Asti, Alejandría, Ivrée, Verceil y Mondovi (1). Separó de la jurisdiccion de las metrópolis de Milan y Génova las diócesis que dependian de ellas, autorizándose en este particular de su propio consentimiento, como arzobispo de Milan, y de el de Spina, como arzobispo de Génova. Arregló el territorio de las nuevas diócesis, y se convino en que el clero conservara los bienes hasta de los obispados suprimidos. Encargóse á un prelado francés que pasara al Piamonte á poner en ejecucion estas diversas medidas. Habiéndose conservado las sedes de Turin, de Acqui y de Asti, los titulares quedaron en posesion de ellas. Las otras cinco sedes fueron ocupadas por cuatro obispos dimisionarios del Piamonte y por el prelado francés que habia presidido á la ejecucion de estos arreglos.

Nuevas peticiones debian volver á fatigar la buena voluntad de Pio VII; pues los mismos motivos que habian hecho desear esta organizacion eclesiástica para el Piamonte, hacian desear otra análoga para la república Cisalpina, que se habia formado al norte de la Italia con los estados que habian pertenecido á diversos soberanos, y de la cual Bonaparte se habia hecho nombrar presidente.

Ya se habia tratado de este asunto en la *consulta* estraordinaria celebrada en Lyon en enero de 1802, á la que todos los obispos de aquel pais habian sido invitados, y á la que asistió el cardenal Bellizomi, como diputado del papa y obispo de Cesena. Mantuviéronse los obispos en sus derechos y en la posesion de los bienes no vendidos. Pero despues se propuso un concordato para arreglar las relaciones de las dos potestades, las formas de la administracion eelesiástica y los límites de las diócecis. «Nunca quisiéramos rehusar nada á los deseos »del primer cónsul, contestó Pio VII al minis»tro Cacault; pero que no nos ponga fuera de »los límites, ni fuera de las medidas de lo que »un papa puede hacer! Habia motivos que jus»tificaran siempre lo que hemos hecho en fa»vor de la Francia, donde sin embargo nuestra

(1) Memor. para la Hist. Ecles. del siglo XVIII, t. 3, p. 435.

Digitized by Google

»condescendencia respecto de algunos obispos »que dan escándalo con escritos de que los pe»riódicos están llenos, ha tenido ya un inconve»niente funesto que nos espone á amargas cen»suras.

»Lo que hemos hecho en lo tocante á Fran»cia era necesario; y será para nosotros un »mérito ante Dios; pero el soberano pontífice »es el conservador y el depositario de las leyes »y de las reglas de la religion católica. No que»remos turbar el mundo declarando ninguna »especie de guerra á las autoridades tempora»les, que anulan las instituciones religiosas; »mas no podríamos resignarnos á ser el primer »pontífice que obre contra nuestras leyes y »contra nuestros principios. ¿Cómo seria posi»ble que por un concordato con una parte de »la Italia, adoptásemos nuevos trastornos, nue»vas supresiones y una doctrina subersiva de »los derechos de la Iglesia?

»Si firmamos el concordato que se nos pro»pone con la república italiana, será preciso »que mañana firmemos otro igual con todas las »demás potencias. De manera que el papa ven»dria á ser el promotor de una nueva revolu»cion, despues de la que acabamos de salir y á »la cual ha sucedido la calma necesaria despues »de tantos desórdenes.»

Cacault manifestó que el escesivo rigor en el sostenimiento de las antiguas leyes esponia la religion á mayores pérdidas en lo que tiene de mas esencial, y que los progresos del protestantismo que acaso era mas cómodo para los gobiernos, serian cada vez mas temibles si el papa rehusaba su aprobacion á las exigencias del bien temporal y de economía politica necesarias á los paises arruinados por la guerra.

«¡Ay! replicó Pio VII, no tenemos verdade»ra paz, ni verdadero reposo sino en el gobier»no de los católicos sujetos á infieles ó herejes. »Los católicos de Rusia, de Inglaterra, de Pru»sia y de Levante no nos causan ninguna mo»lestia. Piden bulas, la direccion que necesitan; »y obtenido esto, marchan del modo mas tran»quilo conforme á las leyes de la Iglesia. Vos »conoceis todo lo que nuestro predecesor ha »tenido que sufrir de las variaciones llevadas á »cabo por los emperadores José y Leopoldo. »Sois testigo de los asaltos que diariamente »nos están dando los gabinetes de España y de »Nápoles. Nada hay mas desgraciado en la ac»tualidad que el soberano pontífice. El custodio »de las leyes de la religion, es su jefe supremo; »y la religion es un edificio que se quiere derri»bar en todas sus partes, diciendo al mismo »tiempo que se respetan sus leyes. Se cree que »hay necesidad de nosotros para obrar trastor»nos sin cesar, y no se considera que nuestra »conciencia y nuestro honor se resisten á todas »esas alteraciones. Se rechazan con disgusto y »hasta con cólera nuestras objeciones; y rara »es la vez que nos llegan las peticiones sin ve»nir acompañadas de amenazas.

»Habíamonos lisonjeado de que la Francia, »despues de haber conseguido todo lo que cons»tituye la ambicion de otras potencias, estaria »en perpétua armonía con la santa sede. Con»tábamos con este gran bien de que dependen »la perfecta tranquilidad de los ánimos y el »amor de la religion en el inmenso ámbito de la »Francia. Sin embargo, si se introducen en Ita»lia innovaciones, ya no será posible mante»nernos en Roma, y el primer cónsul segura»mente no tendrá el designio de perdernos y «hacernos objeto de las inculpaciones y censu»ra de todas las Iglesias de que somos el jefe.»

Entre tanto, habíase atribuido á Pio VII la eleccion de un nuevo gran maestre de la órden de Malta, y el papa, despues de haber oido el parecer de una congregacion de cardenales por lo tocante al mérito de diversos candidatos al maestrazgo, eligió para esta dignidad al bailío Ruspoli, caballero romano. La Francia aprobó esta eleccion; pero el bailío, creyendo ver muchos obstáculos para el restablecimiento de la órden tal como él la deseaba, declinó este honor. Como se temia que la córte de Lóndres opusiese dificultades para devolver la soberanía á la órden de San Juan de Jerusalen, si el estado de interregno *continuaba*, nombró Pio VII al bailío Tommasi, toscano, que al momento designó un comisionado que pasase á recibir la consigna de Malta y de las islas de Gozo y de Cumino. Las dificultades suscitadas por el comandante inglés, inutilizaron este nombramiento: por último, la Inglaterra se negó á evacuar á Malta.

El nombramiento del bailío Tommasi no era del gusto de la España, la que por otra parte se obstinaba en sus peticiones restrictivas de la autoridad del nuncio. Al fin cedió sobre este particular y consintió en admitir al nuncio Gravina, á quien hacia un año que no habia querido recibir. Por otra parte la Rusia que habia hecho esperar al nuncio Arezzo el pasaporte de entrada, se lo dió por último. Las relaciones de Nápoles con la santa sede eran las únicas que no estaban aun restablecidas perfectamente, aunque el cardenal Fabricio Ruffo habia recibido el título de ministro plenipotenciario en Roma.

Con motivo de las relaciones de la santa sede con Francia, ejercia sin dificultad el ministro Cacault, la proteccion honorífica de los establecimientos religiosos franceses en la capital del mundo cristiano, á pesar de haber la Francia renunciado en Tolentino toda pretension sobre las fundaciones religiosas. Pero esto no era mas que una concesion honorífica: obra mucho mas real y mucho mas importante fue el concordato celebrado por último con la república italiana, concluido en 16 de setiembre de 1803 en los siguientes términos:

Digitized by Google

Su santidad el soberano pontífice Pio VII, y el presidente de la república italiana, primer cónsul de la república francesa, recíprocamente animados del deseo de establecer en esta república un reglamento fijo por lo tocante á los asuntos eclesiásticos, y queriendo que la religion católica-romana se conserve intacta en sus dogmas, se han convenido en los artículos siguientes:

«1.° La religion católico-apostólico-romana, continúa siendo la religion de la república.

»2.° Su santidad, valiéndose de las formas legales, pondrá bajo la jurisdiccion metropolitana de las iglesias arzobispales de Milan, Bolonia, Ravena y Ferrara, las iglesias episcopales cuyos nombres siguen. Las sedes de Brescia, Bergamo, Pavía, Crema, Novara, Como, Vigerano, Cremona y Lodi serán sufragáneas de Milan. Las de Modena, Reggio, Imola y Carpi serán sufragáneas de Bolonia. Las de Cesena, Forli, Faenza, Rímini y Cervia lo serán de Ravena, y las de Mantua, Comachio, Adria y Verona dependerán de Ferrara.

»Por el artículo 3.° el papa consentia en la supresion de los dos obispados de Sarsina y Berthinoro y de dos abadias, á condicion de que los titulares presentarian su dimision, y serian indemnizados, y los bienes aplicados á otras fundaciones eclesiásticas.

»En el artículo 4.° consentia el pontífice en que el presidente hiciese los nombramientos para los arzobispados y obispados, y se comprometia á dar la institucion canónica á los presentados, con tal que tuvieran las cualidades requeridas por los cánones.

«El artículo 5.° contenia el juramento que debian prestar los obispos en manos del presidente, conforme al que se usaba en Francia.

»6.° Los curas prestarán el mismo juramento en presencia de las autoridades civiles constituidas por el presidente.

»7.° Todo arzobispo y obispo podrá comunicar siempre libremente y sin obstáculo con la santa sede sobre todas las materias espirituales y asuntos eclesiásticos.

»8.° Tambien podrán los obispos elevar libremente al sacerdocio y á las órdenes á título de beneficio, capilla, manda piadosa, patrimonio, ó cualquiera otra atribucion legítima á los que juzguen ser necesarios y útiles á las iglesias y diócesis respectivas.

»9.° Se conservarán los cabildos de las catedrales y colegiatas, por lo menos de las mas principales. Estos cabildos gozarán de una dotacion conveniente, asi como las dependencias arzobispales y episcopales, los seminarios, las fábricas de catedrales, colegiatas y parroquias. Se hará la designacion de estas dotaciones en el mas breve plazo de acuerdo entre su santidad y el presidente.

»10. La enseñanza, disciplina, educacion y administracion de los seminarios episcopales quedan sometidos á la autoridad de los obispos respectivos, segun las formas canónicas.

»11. Los conservatorios, hospitales, fundaciones de caridad y otros establecimientos piadosos del mismo género, gobernados anteriormente por solo los eclesiásticos, serán en lo sucesivo administrados en cada diócesis por una congregacion compuesta mitad de eclesiásticos, y mitad de seculares. Estos últimos serán escogidos por el presidente, lo mismo que los primeros; pero estos tendrán que ser propuestos por el obispo. Las congregaciones serán siempre presididas por el obispo, quien tendrá igualmente facultad de visitar libremente los lugares que estén bajo la administracion de los legos.

»12. Su santidad concede á los obispos el derecho de conferir los curatos que quedaren vacantes, en cualquiera época del año que sea. En las parroquias de colacion libre nombrarán, despues de haber abierto un concurso, los sujetos que juzguen mas idóneos. En las parroquias de patronoto eclesiástico, darán la institucion, prévio el concurso, á los que el patrono eclesiástico juzgue mas dignos. Por último, en las parroquias de patronato lego, el obispo dará la institucion al sujeto presentado, con tal que haya parecido digno en el exámen. Pero en todo caso no podrán los obispos elejir sino sujetos que merezcan la aprobacion del gobierno.

»13. El obispo, además de las penas canónicas, podrá castigar á los eclesiásticos culpables y hasta condenarlos á reclusion en los seminarios y casas religiosas.

»14. Ningun cura podrá ser obligado á dar el sacramento del matrimonio á quien se halle ligado con cualquiera impedimento canónico.

»15. No podrá hacerse ninguna supresion de fundacion eclesiástica sin intervencion de la santa sede apostólica.

»16. En atencion á las revoluciones estraordinarias que han ocurrido y á los acontecimientos que han tenido lugar, y sobre todo considerando la gran utilidad que del presente concordato resulta para la religion, y en fin, para asegurar la tranquilidad pública, su santidad declara que los que han adquirido bienes eclesiásticos enagenados, no serán inquietados ni por su santidad ni por sus sucesores. Por consiguiente la propiedad de dichos bienes, y las rentas y derechos que les son anejos, quedarán invariablemente en poder de los compradores ó de sus representantes.

»17. Queda estrictamente prohibido todo gesto, toda palabra, y todo escrito que propenda á corromper las buenas costumbres ó á envilecer la religion católica ó sus ministros.

»18. Los eclesiásticos quedarán exentos de todo servicio militar.

»19. Su santidad reconoce en el presidente de la república italiana los mismos derechos

Digitized by Google

y privilegios que reconócia en la magestad imperial como duque de Milan.

»20. Por lo tocante á los demas asúntos eclesiásticos que no se mencionan espresamente en estos artículos, quedarán y serán arreglados conforme á la disciplina actual de la Iglesia; y si sobre ellos surgiesen algunas dificultades, el santo padre y el presidente se reservan el conocimiento de mútuo acuerdo.

»21. El presente concordato queda sustituido á todas las leyes, ordenanzas y decretos dimanados hasta el presente de la república en materias de religion.

»22. Cada una de las partes contratantes se compromete por sí y por sus sucesores á observar religiosamente todo lo que se ha convenido de una y otra parte.

Fecho en Paris 16 de setiembre de 1803.

Firmado J. B. cardenal CAPRARA legado, y Fernando MARESCALCHI.

Si se compara el concordato de Italia con el de Francia, evidentemente se ve que el primero aparece como mucho menos desfavorable á la Iglesia que el segundo; pero las ventajas que le aseguraba no tardaron en quedar singularmente atenuadas en la ejecucion. Este convenio fue infringido en muchos puntos y particularmente en lo relativo á las fundaciones. Por una parte el gobierno se apoderó de los bienes; por el otro quiso ejercer sobre los asuntos eclesiásticos un dominio de que el gobierno francés le daba deplorable ejemplo.

En tanto que la gerarquía eclesiástica se iba levantando en Francia, la organizacion de la Iglesia de Alemania recibia golpes crueles. La liga de Ems provocó un castigo que la Providencia quiso hacerlo terrible. El clero del otro lado del Rhin pagó tanto en sus gefes como en sus últimos miembros el entusiasmo con que adoptó las doctrinas del *Febronius*. A consecuencia de las guerras, y á título de recompensa de lo que las conquistas de la Francia les habian quitado, los príncipes seculares invadieron las soberanías eclesiásticas que se hallaban bajo su proteccion, y la dieta de Ratisbona confirmó el 23 de febrero de 1803 estas usurpaciones bajo la mediacion de la Francia y de la Rusia. Secularizáronse los bienes de los arzobispos-electores y de los cabildos, y se los dieron por via de indemnizacion á los príncipes. Suprimieron los cabildos, y los conventos, y los titulares perdieron sus derechos y prerrogativas, conviniendo sin embargo en que un arreglo ulterior aseguraria su suerte, lo cual no siempre llegó á tener efecto. Decretóse que la sede arzobispal de Maguncia seria trasladada á Ratisbona, que se convertiria en metrópoli de toda la Alemania, á escepcion de las regiones sometidas al Austria y Prusia. En las circunstancias estraordinarias en que estas variaciones ocurrian, las protestas y reclamaciones del romano pontífice no hubieran conseguido ningun resultado. Si sus labios no pronunciaron una queja en tanto que las operaciones que parecian necesarias á la paz hacian perder al clero aleman tan vastos dominios, su corazon no pudo ser insensible al interés espiritual de los católicos que habian pasado al dominio de príncipes protestantes, despues de haber perdido sus obispos. Pensó, pues, en reorganizar y establecer sobre la base de tratados entre las potencias la gerarquía eclesiástica de Alemania; mas para obrar con acierto le era necesario tener un punto de apoyo. Pio VII, que tanto habia hecho en obsequio de la Francia, creyó que le hallaria en su gefe.

«Las iglesias de Alemania, escribió el papa »al primer cónsul el 4 de junio de 1803, han »sufrido en estos últimos tiempos pérdidas sin »cuento. Muy á despecho nuestro han sido des»pojadas de casi todos sus bienes temporales, »y no será costoso concebir el profundo do»lor que nos ha causado verlas privadas en un »instante de los muchos y sólidos apoyos que »garantizaban su estabilidad, y mantenian su »esplendor. Lo que aumenta cada dia nuestra »afliccion es el temor, quizás demasiado fun»dado, en que nos vemos de que la pérdida »mas deplorable aun del bien espiritual siga de »cerca á la de los bienes temporales. En efec»to, si no nos apresuramos á tomar las medi»das necesarias para mantener en estas regio»nes la religion católica, conservar las iglesias, »y asegurar la salvacion de las almas, es de »temer que en medio de tan gran trastorno, »que abisma los intereses temporales de la »Iglesia, sus intereses espirituales sufran tam»bien enormes pérdidas. Obligado, pues, por »los deberes de mi ministerio á reunir todos »nuestros medios para arreglar de un modo »estable los asuntos eclesiásticos de Alemania, »á fin de impedir que la religion católica sufra »en esas regiones ningun daño en sí misma, ó »en las cosas que les son necesarias para man»tener en su integridad lo que subsiste aun, y »conservar por lo menos los bienes espituales, »despues de haber perdido de un modo tan de»plorable los temporales, hemos resuelto, ca»rísimo hijo nuestro en Jesucristo, implorar »vuestro socorro y suplicaros nos ayudeis en »un asunto tan importante. Es tanto el celo con »que nos habeis ayudado al tratarse de resta»blecer la religion en Francia, y darle la paz y »seguridad, que despues de Dios á vos es á »quien debemos cuanto en ese pais se ha hecho »de ventajoso á la religion, atormentada por »tanto tiempo con tan horribles ataques. Este »es un motivo para ofreceros esta nueva oca»sion de probar vuestro afecto á la religion ca»tólica, y adquirir nuevos títulos de gloria.

»Bien persuadido, en vista de las pruebas de »afecto que nos habeis dado, de que mediando »nuestro ruego no rehusareis vuestro apoyo á

»la religion católica, y que con todos vuestros »esfuerzos nos ayudareis en una empresa tan »importante, os concedemos, carísimo hijo »nuestro en Jesucristo, afectuosamente la ben»dicion apostólica.»

Los mismos príncipes protestantes deseaban que las relaciones espirituales de los nuevos vasallos quedasen establecidas: los católicos suspiraban por un arreglo. Pensóse, pues, en nombrar un nuncio que residiese en Ratisbona, con mision de oir todas las peticiones y dar cuenta á la santa sede de las necesidades de los fieles y de los gobiernos. Pio VII puso los ojos en Anibal Della Genga, arzobispo de Tiro.

El auditor Troni, adicto á la nunciatura, tuvo conferencias con el baron de Dalberg, antiguo arzobispo de Maguncia, y trabajaron en un proyecto de concordato, partiendo de esta base: que la santa sede conservaria sus derechos y que cada soberano dotaria á los obispos de sus estados y haria la presentacion de los nuevos prelados, que serian instituidos por el pontífice. Tratóse en seguida de arreglar las relaciones particulares y los intereses respectivos de la Iglesia y de los príncipes. Para este objetò se abrieron conferencias en Ratisbona, que desde el 6 de febrero de 1804 hasta el 21 de marzo siguiente, llegaron á verificarse solo ocho veces. Los negociadores eran el nuncio Della Genga, De Franck, guarda-sellos del imperio germánico, y De Kolborn, sufragáneo de Dalberg. Estas conferencias no produgeron ningun resultado por motivo de la diversidad de intereses, asi como por la variedad de sistemas que se propusieron, todos mas ó menos subersivos de la disciplina eclesiástica. Además se vió por último, que los diputados alemanes no estaban autorizados para terminar el convenio.

Della Genga solicitó por lo menos que se hiciera algun arreglo con las córtes de Munich y Wurtemberg. El elector de Baviera pidió que se determinara de acuerdo con el pontífice el número de obispos necesarios para el cúlto católico y se fijara la demarcacion de cada diócesis (1). Pidió como condicion absoluta, que la toma de posesion de lo temporal, se hiciese cada vez en su nombre y bajo su autorizacion, y que cada nuevo instalado prestase juramento de fidelidad ante las autoridades supremas de la provincia, en que su catedral estuviese situada. Pidió que residiese un arzobispo en Munich, y obispos sufragáneos en Augsburgo, Wenstzburgo, Pasaw y Bamberg. La jurisdiccion que el arzobispo de Salzburgo y el obispo de Ratisbona ejercian en las provincias electorales, debia reunirse á estas nuevas diócesis, y dividirse entre ellas en proporcion geográfica la mas cómoda y provechosa al bien y al servicio de la Iglesia. Las cáusas eclesiásticas debian ser llevadas en primera instancia al tribunal de los obispos; en segunda instancia á los metropolitanos, y solo en última instancia tomaria conocimiento de ellas la santa sede. Por último, Pio VII revestiria con su sancion el proyecto de una nueva liturgia conforme absolutamente con la de la Iglesia romana.

Las negociaciones sobre estos asuntos de Alemania no impidieron reclamar á Pio VII, por una nota del cardenal Caprara, contra los artículos orgánicos del concordato de Francia; pero el método exacto y la fuerte lógica de esta nota de 18 de agosto de 1803, no consiguieron que se abrogase una ley que tenia en su favor las enconadas pasiones de sus autores y el apoyo de un cisma reciente. La ley reglamentaria sobre el concordato de la república italiana no produjo en Roma y en toda la Italia menos rumor, que el que habian causado los artículos orgánicos. Finalmente, las innovaciones que Moreau de Saint Mery, administrador por Francia de los estados de Parma, Placencia y Guastalla, introducia en la disciplina de la iglesia de este pais, acababan de demostrar que Bonaparte tenia en poco el bien espiritual de los pueblos que estaban colocados bajo su dominio. Despreciando las justas desconfianzas que semejante conducta autorizaba, el primer cónsul, en el momento que el senado le declaraba emperador, el 18 de mayo de 1804, invitaba á Pio VII á venir á consagrarle y coronarle. El cardenal Fesch, sucesor del ministro Cacault en Roma habia sido el órgano de esta proposicion.

«Consalvi, dice el caballero Artaud, no tar»dó en comprender que desde aquel instante »era arrastrado por un torrente impetuoso; que »no se trataba ya del interés de la religion; »que era preciso adoptar el partido de un guer»rero entregado á las ilusiones de la gloria; que »ya no era lícito recordar los antiguos sobera»nos de la Francia, y que la barca de san Pe»dro, arrojada á alta mar, estaba amenazada »de un próximo naufragio.» Pio VII cayó en un grande abatimiento y resolvió pedir consejo á los cardenales. Mandó á Consalvi consultar el parecer de unos veinte que eran los de mas influjo: cinco se manifestaron absolutamente negativos, y quince siguieron la opinion contraria.

Dos cardenales que se oponian, dijeron que el emperador de los Franceses habia sido ilegal é ilegítimamente elegido, y que el pontífice romano no debia confirmar esta eleccion consagrándole. Distinguian tambien la cuestion del hecho de la del derecho, apoyándose en la constitucion de Clemente V, en el concilio general de Vienna en el Delfinado, que estableció que la denominacion que el papa dá de rey ó de emperador á un príncipe, sea el que fuere, no declara ni confirma el derecho; añadiendo

(1) M. Artaud, Historia del papa Pio VII, t. 1, p. 434-435.

que era solo bajo este aspecto que Pio VII habia podido hacer el concordato con el primer cónsul y hasta podia reconocerle como emperador; pero no consagrarle ni coronarle, supuesto que las oraciones que se dirian por él establecerian y canonizarian un derecho usurpado é ilegítimo. Los cardenales que estaban por la oposicion, decian además unánimemente, que la coronacion y el consagramiento del emperador por el soberano pontífice, sancionarian todas las leyes y actos del emperador. hasta las leyes orgánicas contra las que Pio VII habia debido clamar, y las medidas tomadas en favor de los constitucionales rebeldes á las decisiones de la santa sede; y que canonizarian como benemérito de la Iglesia al nuevo emperador, que si bien habia contribuido al restablecimiento de la religion en Francia, tambien protegia sistemas que envilecian á la religion y á sus ministros. Algunos cardenales decian además, que habia destruido la iglesia de Alemania por medio de la secularizacion. Otro, despues de haberle puesto en paralelo con Carlomagno, aconsejaba al santo padre dilatase aquella gran ceremonia hasta que el emperador se mostrase digno de ella, devolviendo á la Iglesia sus derechos, por lo menos el espiritual: decia que el nuevo emperador, que habia dado á otros coronas y reinos, no habia manifestado disposiciones de devolver á la Iglesia la mitad de su patrimonio que le habia usurpado, cuando estaba sirviendo á las órdenes de otro. Todos representaban además el peligro á que el pontífice espondria la santa sede, haciéndose por un acto semejante enemigo de los soberanos de Europa, y particularmente de la casa de Borbon y de Austria, que se vengarian á la primera ocasion, y por último, recordaban que Pio VI por no agraviar al emperador de Occidente, no habia reconocido al de Rusia sino despues de haber sido solicitado por José II.

Entre los otros quince cardenales, cuatro votantes objetaban que Pio VII se veria comprometido si llegaba á suceder que le asistieran obispos constitucionales, que habian desmentido el testimonio dado por Bernier, que persistian en los errores de la constitucion civil, y no reconocian las decisiones de la santa sede, y si oyéndoles persistir en estas opiniones, no podia hacerles descender de la cátedra de la verdad. Tambien hacian observar que un gran número del bajo clero se hallaba en esta categoría y que Pio VII debia evitar el recibirlo. Seis votantes avisaban al pontífice de la crítica á que se espondria si al ir á Paris no conseguia ventajas positivas para el bien espiritual de los fieles, y si no daba fin á los asuntos que desde tanto tiempo atrás estaban en tela de juicio, por ejemplo, la reforma de algunos artículos de las leyes orgánicas del concordato francés, la supresion de las leyes orgánicas del concordato italiano, y la abolicion de las innovaciones hechas en la disciplina del Estado de Parma. Si los gabinetes de Europa, particularmente el de Versalles, tacharon de ligereza á Pio VI por haber emprendido, aunque por una simple causa de religion, el viage de Viena sin haberse asegurado de un buen resultado para la Iglesia, ¿qué es lo que se diria de Pio VII, haciendo un viage á Paris, para complacer á un gobierno que se negaba á contribuir al bien espiritual de sus administrados? Tales eran las mas fuertes de las dificultades anunciadas por los cardenales.

Para remediarlas, Pio VII exigió que Bonaparte ademas del deseo de ser coronado y consagrado por el pontífice, alegase el interés de arreglar los muchos asuntos que habia pendientes relativos á la religion; asuntos sobre que la santa sede habia hecho representaciones y que no podia activarse su despacho sino consintiendo el Pontifice en venir á Paris, pues habia graves obstáculos en que el emperador pasase á Italia. Y habiendo Pio VII concebido escrúpulos al leer el juramento que Bonaparte debia prestar relativamente á los cultos, el cardenal Fesch declaró que no se trataba mas que de obligar al emperador á permitir que los cultos se ejerciesen libremente, y á hacer respetar la libertad de semejante ejercicio. «La »promesa de respetar y hacer respetar los cultos, »decia el cardenal, no es mas que el modo de »ejecucion de la tolerancia civil, que no im»plica la tolerancia religiosa y teológica que »es el acto interior de aprobacion y canoniza»cion de otras sectas; como se prueba por el »estado de la persona que debe prestar este ju»ramento. El senado sabe muy bien que el »emperador que ha de pronunciar este jura»mento es católico. El senado que obliga á »jurar el concordato, que es la profesion de su »fé (del emperador), no ha querido, pues, obli»garle al respeto que encierra la tolerancia »teológica que destruiria esta misma fé, y por »consiguiente no exige mas que el modo de »proteccion de la tolerancia civil.» Sin embargo, seguíanse haciendo objeciones en Roma contra el juramento que asimilaba al concordato las leyes orgánicas que la santa sede consideraba como subversivas en algunos puntos importantes de la autoridad de la iglesia. A esta objecion se respondió: «El juramento prescribe la obe»diencia á las leyes del concordato, porque en »lenguaje de derecho público, las estipulacio»nes de las dos potencias son leyes que los pu»blicistas llaman *leyes de la letra*. Las leyes »orgánicas son de otra naturaleza. No puede »el monarca jurar hacerlas observar, porque »pueden ser cambiadas, y si el constituyente »hubiese tenido intencion de mandarlo, no »habria dicho *las leyes del concordato*, sino las »*leyes orgánicas del concordato*.»

Al mismo tiempo que se resolvian las difi-

Digitized by Google

cultades propuestas por la santa sede, se insistia y con una complacencia que los hechos no justificaban en verdad de un modo completo, sobre los títulos del emperador al reconocimiento de la iglesia. «Los templos que se han »vuelto á abrir, escribia el ministro de relacio»nes esteriores al cardenal Caprara, los altares »erigidos, el culto restablecido, el ministerio »organizado, los cabildos dotados, los semi»narios instituidos, veinte millones sacrificados »para el pago de servidores, la posesion de los »estados de la santa sede asegurada, Roma »evacuada de los napolitanos, Benevento y »Ponte-Corvo restituidos, Pesaro, el fuerte de »San Leon y el ducado de Urbino devueltos á »su santidad, el concordato italiano concluido, »las negociaciones fuertemente apoyadas para »el concordato germánico, las misiones es»trangeras restablecidas, los católicos de Orien»te arrancados de la persecucion y eficazmen»te protejidos cerca del divan, tales son los »beneficios del emperador hácia la iglesia ro»mana. ¿Qué monarca podria ofrecer mayores, »ni en tanto número en el corto espacio de dos »á tres años?

»El culto ha principiado, seguia escribien»do el ministro de relaciones esteriores al car»denal Fesch, á tomar su pompa esterior por »efecto de las leyes que lo permiten y por las »libertades particulares de que es objeto. To»das las instituciones civiles han vuelto á que»dar nuevamente puestas bajo el sello de la »religion. Los nacimientos y los matrimonios »están consagrados por sus solemnidades y las »pompas fúnebres, que se habian proscripto en »tiempos que las mas solemnes é interesantes »costumbres no eran respetadas, han vuelto á »ser restablecidas por la sabiduría de un go»bierno que procura medios de emulacion para »la virtud hasta en los últimos honores que se »tributan á su memoria.

»En tales circunstancias, cuando la opinion »pública se purifica y se va robusteciendo de »dia en dia, es cuando la presencia de su san»tidad en Francia puede dar feliz cima á la »obra que S. M. imperial ha tenido la dicha de »principiar. El respeto y la consideracion que su »santidad goza en este pais le aseguran el mas »dichoso resultado, que tambien es fácil por »la tendencia de todos los ánimos hácia un »sistema que ofrece mas reposo á la concien»cia y mas consuelos á la desgracia. Todo, »hasta el olvido de estos principios durante »diez años contribuye á que se comprenda me»jor su necesidad, y la misma generacion que »se habia separado de ellos, desea que la que »viene en pos de ella los abrace mas estrecha »y sinceramente... La Francia es para el pa»dre santo como un pais nuevamente conquis»tado. Su influencia personal consolidará me»jor los principios religiosos que dirigen su »conducta, y que la pureza de su vida no pue»de menos de hacerlos aun mas amables...»

Asegurado por la promesa dada al cardenal Caprara de que el viaje no tendría únicamente por objeto la coronacion de Bonaparte; que los grandes intereses de la religion compondrian la parte principal, y que estos intereses serian discutidos en mútuas conferencias del papa y el emperador; contando con un recibimiento correspondiente á la sublime dignidad de jefe de la Iglesia; calculando por otra parte las desastrosas consecuencias de una negativa, y alentado con el pensamiento de hacer el viaje por la mayoria de los cardenales, Pio VII comprometió su palabra.

«No hacia aun seis años, dicen las *Memorias* »*para la historia eclesiástica del siglo XVIII* (1), »que la tiranía habia ejercido el mas odioso tra»tamiento sobre el jefe de la Iglesia. No hacia »seis años que Pio VI habia sido el blanco de la »persecucion del directorio, siendo arrastrado »de destierro en destierro y llevado cautivo á »Francia para servir de trofeo á la impiedad. Y »sin embargo este viaje, que al parecer de los »enemigos de la Iglesia debia haber sido humi»llante, se convirtió en objeto de gloria para »la religion y para el ilustre proscripto. ¿Quiso »la providencia una nueva reparacion de los »ultrajes hechos al padre comun de los fieles, »ó bien se propuso estrechar los lazos entre los »Franceses y la santa sede uniéndolos mas á la »religion por medio de un gran ejemplo de »piedad y dulzura, y darles aliento contra una »nueva persecucion, que debia estallar de allí »á pocos años? No nos incumbe juzgar sobre »este particular.»

El nombre de Cárlo-Magno se habia pronunciado en las negociaciones, y el mismo cardenal Caprara habia propuesto fijar el momento de la consagracion para el dia de Navidad, aniversario de la coronacion del hijo de Pipino el breve, de aquel Cárlos el Grande que hizo enmudecer al Occidente y permanecer inmóvil al Oriente. La memoria de un nombre tan glorioso hizo sensacion en Bonaparte. La administracion de Portalis, que no tenia mas que el título de consejero de estado fue súbitamente erigida en ministerio independiente; y uno de los primeros actos de este ministerio fue una carta al obispo de Aquisgran autorizándole á celebrar en su ciudad episcopal la fiesta de Cárlo-Magno segun los antiguos usos (2). El prelado tuvo noticia de la próxima llegada de la emperatriz Josefina, y fue invitado á que señalara dia para la celebracion de esta fiesta. Empero volvamos al viaje de Pio VII.

El 29 de octubre anunció á los cardenales reunidos en consistorio su próxima marcha, y á ejemplo de Pio VI en su viaje á Viena suprimió la bula *Ubi papa, ibi Roma*. Dícese que en-

(1) T. 3, p. 449—450.
(2) M. Artaud, Hist. del papa Pio VII, t. 1. p. 467.

tregó tambien á cada cardenal un pliego cerrado, con órden de tenerlo oculto. En 1.° de noviembre despachó los decretos que autorizaban á Consalvi para el gobierno político de todos los negocios de Roma; y al dia siguiente salió de su capital, precedido del cardenal Fesch que cumplió con solicitud el deber de preparar las cosas de modo que en todo el tránsito no faltase nada para recibir dignamente al soberano pontífice. Los demas cardenales que acompañaban al papa eran Antonelli, Borgia, di Pietro, Caselli, Braschi Bayanne. Muchos prelados, el duque de Braschi, el príncipe Altieri, etc., completaban la comitiva.

La piadosa reina de Etruria, llevando de la mano al jóven monarca, recibió á Pio VII en Florencia. El 6 de noviembre administró solemnemente el pontífice el sacramento de la confirmacion á este príncipe, siendo padrino el cardenal Antonelli, y luego, desde un balcon del palacio Pitti dió la bendicion apostólica á mas de cuarenta mil fieles.

Á pesar de las instancias de un agente Inglés, que para que no pasase adelante le sugeria un pretesto que la lealtad de Pio VII rechazó, prosiguió su viaje, recibiendo en todas partes los honores debidos á su dignidad. En Turin encontró al cardenal Cambaceres y á otros personages que habian salido á su encuentro. En Lyon, donde tuvo el disgusto de perder al cardenal Borgia, halló consuelo su corazon al contemplar la agitacion de aquella inmensa ciudad para ver al vicario de Jesucristo. Por último, despues de veinte y cuatro dias de una marcha que no habia sido calculada de modo que pudiera economizar cansancio; pues hubo jornada de diez y nueve leguas y otra de cuatro llegó á Fontainebleau. Bonaparte estaba de caza cuando le dieron noticia de la llegada de Pio VII. En el acto se dirijió hácia el camino por donde venia, y encontró el carruaje del pontífice en la cruz de Saint-Hérem. Como si hubiese temido manifestar demasiado respeto al venerable viajero, permitió que este anciano debilitado por los años y el cansancio bajase del coche, y reprimiendo el ardor de su propia juventud para combinarla con la lentitud de la edad del pontífice, midió tambien sus pasos que no dió ni uno solo mas que el pontífice (1). La frente de Bonaparte estaba radiante de alegria, y el aspecto tranquilo del pontífice no espresaba mas que una satisfaccion mezclada de embarazo (2). El primer movimiento de Bonaparte no fue el de postrarse á los pies del vicario de Jesucristo, é implorar su bendicion para él y para el pueblo francés. «Han ido al encuentro el uno del otro y se han abrazado.» Estas son las palabras terminantes con que el periódico oficial de aquel tiempo dió cuenta de esta primera entrevista. Afortunadamente Pio VII acababa de atravesar la Francia entre un pueblo puesto de rodillas.

El 28 de noviembre se hallaba en Paris. Varios discursos le fueron dirigidos en nombre de diferentes corporaciones del estado; mas nosotros no daremos noticia mas que del de Fabre de l'Ande, órgano del Tribunato; en el cual se contenia en resumen la historia de Pio VII considerado como soberano temporal, y bajo este título no podemos omitirla.

»Santísimo padre, el tribunato hace ya mucho tiempo que os considera como uno de los amigos y aliados mas fieles de la Francia; recuerda con los sentimientos de la mas viva gratitud los servicios que habeis hecho, aun antes de ser elevado al trono pontificio; nunca olvidará que en vuestro último episcopado de Imola supisteis apaciguar por medio de una conducta sábia, ilustrada y paternal las insurrecciones organizadas contra el ejército francés, y prevenir las que le amenazaban.

»Mas no es solamente eso lo que dá derechos á vuestra santidad á la veneracion y al amor de los Franceses.

»Hallábanse estos agitados por trastornos religiosos, y el concordato los ha disipado: nosotros nos felicitamos de haber concurrido con todos nuestros medios á secundar vuestra solicitud paternal y la del supremo gefe de este imperio.

»Si examinamos la conducta de vuestra santidad en el gobierno interior de sus estados, ¡qué nuevos motivos no hallaremos de elogio y de admiracion!

»Vuestra santidad ha disminuido los gastos de todos los palacios apostólicos; su mesa y sus gastos personales han sido arreglados como los de un simple particular. Ha pensado y con razon que la verdadera grandeza menos consiste en el fausto y en la pompa de su córte, que en el esplendor de sus virtudes y en su administracion económica y sábia.

»La agricultura, el comercio y las bellas artes, vuelven á florecer como antiguamente en el estado romano.

»Las contribuciones que se cobraban eran arbitrarias, multiplicadas, mal repartidas; vuestra santidad las ha reemplazado por un sistema uniforme y moderado de contribuciones territorial y personal, que no dejará de ser suficiente para un pais que no necesita de un grande estado militar, y en donde preside á los gastos una severa economía.

»Los privilegios y exenciones han sido abolidas; desde el príncipe, hasta el último vasallo, cada cual paga en proporcion de su renta.

»El catastro de las provincias eclesiásticas principiado en 1775, y el del *agro romano* principiado por Pio VI, vuestro augusto predecesor, ha sido llevado á cabo con la perfeccion de que era susceptible.

(1) Cohen, Compend. hist. sobre Pio VII, p. 119.
(2) Mr. Artaud, hist. del papa Pio VII, t. 1, p. 495.

»Se ha organizado una oficina de hipotecas, »y ha quedado la bolsa de los capitalistas abier»ta á los propietarios mal acomodados.

»Se han concedido primas á los que forma»ran establecimientos de agricultura y planta»ciones: la campiña de Roma hace ya tanto »tiempo inculta y estéril, no tardará en verse »cubierta de arbolado como en la época de su »antiguo esplendor; pues una ley obliga á los »grandes propietarios á cultivar sus tierras ó »darlas por una módica renta á los que quieran »trabajarlas: por último, el desecamiento de »las lagunas Pontinas, al paso que dará á la »agricultura vastos terrenos, contribuirá á la »salubridad del aire y al aumento de la pobla»cion de aquella parte del estado romano.

»El comercio para prosperar necesita verse »libre de todas las trabas de la fiscalia y de »aquel sistema destructor de registros y prohi»biciones: quiere ser libre como el aire, por »eso vuestra santidad ha proclamado altamente »la libertad del comercio.

»Las monedas de falsa y baja ley, manan»tial de descrédito é inmoralidad han sido reem»plazadas por otra de buena condicion.

»Fábricas de tejidos de lanas y de algodon »se han establecido en Roma y Civita-Vecchia »para los indigentes de los hospicios *camerales*.

»Llevando al estremo vuestra caridad para »con los pobres, y no reservándose nada para »sí ni para su familia, vuestra santidad cuida »con particular atencion de que sus liberalida»des sean siempre utilmente empleadas.

»La ciudad de Roma, apesar de sus pérdi»das, será siempre la patria de las bellas artes.

»Vuestra santidad ha mandado hacer esca»vaciones en Ostia y en el lago Trajano.

»Todas las obras maestras dispersas y redi»mibles han sido compradas por vuestra san»tidad.

»El arco de Septimio Severo ha sido limpia»do de los escombros, y la via Capitolina está »descubierto y espedita.

»Tales son los beneficios que han distingui»do el paternal reinado de vuestra santidad »hasta este dia memorable en que, por invita»cion del héroe que la Providencia y nuestras »instituciones han colocado en el rango supre»mo, viene entre nosotros á fijar la bendicion »del cielo sobre un trono, que es la firme ga»rantia de la paz del estado, y á principiar los »destinos que deben asegurar á la Francia el »esplendor de su gloria, á sus ejércitos la vic»toria, y á todos los Franceses la paz y la feli»cidad.

»¡Qué magestuosa circunstancia! Diez siglos »apenas han bastado para producirla. Vuestras »virtudes personales, santísimo padre, mere»cen ciertamente la recompensa de haber sido »destinado por la Providencia para consumar la »obra mas útil á la humanidad y á la religion.»

Los obispos constitucionales no eran amados, ni apreciados de nadie; sin embargo, andaban, dice el caballero Artaud (1), buscando medios para acercarse al primer cónsul. Querian á todo trance asistir á la consagracion sin haber satisfecho las condiciones que el pontífice habia estipulado respecto á ellos. La antevíspora de la consagracion, es decir, el 30 de noviembre, Bonaparte entregó directamente á Pio VII una declaracion de Le Coz, despues de haberla leido rápidamente. Apenas el pontifice se vió solo la leyó con atencion, y notó que á las palabras conservadas en una fórmula redactada por el cardenal Fesch y Portalis «sumision á sus juicios sobre los *asuntos eclesiásticos* de Francia,» habia el obstinado que suscribia sustituido estas otras «*sobre los asuntos canónicos de Francia.*». La malicia de esta sustitucion anunciaba que en realidad nada se habia conseguido de un pequeño número de obstinados refractarios. El papa se lo dió á entender asi á Bonaparte el 1.° de diciembre, invitándole á tomar las medidas necesarias para que el gefe de la Iglesia no se encontrase comprometido, y que nada pudiese *turbar* ó *manchar* la ceremonia del dia siguiente.

El 2 de diciembre, á las 9 de la mañana, Pio VII salió del palacio de las Tullerias para dirigirse á la metrópoli. A las diez Napoleon y Josefina salieron á su vez de palacio. De alli á poco principió la ceremonia. Cuando el papa preguntó á Napoleon si prometia mantener la paz en la iglesia de Dios, *Profiteris ne*, etc, Napoleon contestó con voz firme *Profiteor* (2). En el acto de la consagracion Napoleon y Josefina se arrodillaron al pié del altar sobre almohadones. Concluida la ceremonia el papa rezó la oracion en que se pide que el emperador sea el protector de las viudas y de los huérfanos, y destruya la *infidelidad* que se oculta, y la que se manifiesta en ódio del nombre cristiano. Despues de la oracion se dice: «El cetro de vuestro imperio es un cetro de rectitud y equidad.» Napoleon se aproximó al altar, cogió la corona, y se la puso en la cabeza; luego tomó la de la emperatriz, y volviéndose á ella, la coronó estando de rodillas. La capilla imperial entonó el *Te Deum*. El abate de Pradt, que hacia las veces de maestro de ceremonias del clero, dijo que Bonaparte durante toda la ceremonia no habia hecho mas que bostezar. Los Italianos echaron de ver en él algunos síntomas de impaciencia.

Mas volvamos á los obispos constitucionales. Fueron convocados por el pontífice el 28 de diciembre y les habló con bondad y luego les presentó la siguiente fórmula para que la firmaran: «Santísimo padre, yo no vacilo en »declarar á vuestra santidad, que desde la ins»titucion canónica dada por el cardenal lega-

(1) Hist. del papa Pio VII, t. 1, p. 507.
(2) Ibid. p. 511.

»do, he permanecido constantemente adicto de »corazon y de ánimo al gran principio de la »unidad católica, y que todo lo que se me ha»ya supuesto, ó se me haya escapado de con»trario á este principio, no ha estado jamás en »mis intenciones; pues siempre he tenido la »máxima de vivir y morir católico, y profesar »por consiguiente los principios de esta santa »religion. Y afirmo que daria mi vida por ense»ñarla é inspirarla á todos los católicos. Asi es »que declaro ante Dios que profeso adhesion y »sumision á los juicios de la santa sede sobre los »asuntos eclesiásticos de Francia. Paris 28 de »diciembre de 1804 (1).» Los obispos constitucionales habian recibido órdenes muy terminantes de condescender con el romano pontífice. Solo dos de ellos, segun se dice, presentaron alguna dificultad. Le Coz, arzobispo de Besanzon, que sin embargo volvió al dia siguiente á protestar de su sumision á los pies del pontífice, y Saurine, que segun algunos dicen, no quiso firmar. Pero ¿es probable que se hubiera atrevido á incurrir en el enojo de Bonaparte, que les habia hecho notificar á los constitucionales por el ministro de policía, que tratasen de dar satisfaccion á Pio VII? A estas retractaciones es preciso añadir las de varios obispos cismáticos, que no habian sido promovidos á nuevas sedes desde el concordato. Hay un gran número de ellos que con mas ó menos publicidad enmendaron su conducta pasada. Mr. De Sabines, obispo de Viviers, que habia afligido á su diócesis con los mas deplorables estravíos, y Mr. de Jarente, obispo de Orleans, que se habia casado, manifestaron arrepentimiento de estos escándalos: el primero, cuyas palabras y conducta daban indicios de tener tan mal parada la razon, que fue preciso encerrarle en una casa de orates, confesaba que desde la época en que prestó el fatal juramento se habia apoderado de su alma una especie de frenesí, y suplicaba al clero le olvidase para siempre, menos en sus oraciones. Si Le Coz y los otros que firmaron la retractacion de 28 de diciembre de 1804, retrocedieron luego, no puede semejante veleidad achacarse mas que á su obstinacion, ni pueden considerarse mas que como actos aislados. Quedaban aun, es cierto, en diferentes diócesis curas aferrados á los principios sobre que la constitucion civil del clero habia sido establecida; mas no formaban corporacion, y esteriormente estaban sometidos á los obispos. Numerosos ejemplos de regreso á la unidad se verificaron en la época del concordato, y los que no los habian imitado aun lo hicieron por último despues de la restauracion. Los curas constitucionales que habian sabido mantenerse en sus puestos, se sometieron entonces á las decisiones de la santa sede, y otros que por causa de su oposicion estaban suspensos, reconocieron su error.

La nueva forma política que acababa de tomar la Francia, hacia presagiar á Pio VII que se verificaria un cámbio análogo en la república italiana. Deseando conservar con este estado el concordato que habia sido terminado bajo los auspicios de Bonaparte, instó al cardenal Fesch con sus reclamaciones, á fin de que cualquiera que fuese la forma que se diera á la república de Italia, no se dejara ningun vigor á los decretos emanados del vice-presidente Melzi (26 de enero de 1804), contra los cuales habia ya protestado.

Por lo tocante á los asuntos de Francia, el papa entregó por de pronto al emperador un manifiesto de peticiones redactado bajo la direccion del sábio cardenal de Pietro. Prevaliéndose de la carta escrita por Luis XIV á Inocencio XII en 1693, en que el rey anunciaba al pontífice que habia dado órden de que su edicto relativo á la Declaracion del clero de Francia en 1682 no fuese observado, Pio VII pedia que se prohibiese la enseñanza de los cuatro artículos. Esto, segun Portalis, era lo mismo que dar al traste con lo que él llamaba sábia economía de los Artículos orgánicos, que no habian hecho mas que recordar, asi decia él, las franquicias y libertades de la iglesia galicana. El ministro de cultos, como poco versado segun se vé, en la historia, confundia la carta de Luis XIV escrita en 1693 á Inocencio XII, con otra que el mismo príncipe debió escribir en sus últimos dias á Clemente XI; de manera, que cometia una doble equivocacion, pues tomaba por una carta á Clemente XI el despacho de Luis XIV al cardenal de la Tremouille, encargado de negocios de Francia en Roma. Este despacho, escrito el 7 de julio de 1713 bajo el pontificado de Clemente XI, recuerda el arreglo hecho en 1693 con Inocencio XII; pero entre estos dos actos de Luis XIV média un intervalo de veinte años. Portalis, que tomaba sus apuntes en Dalambert y Montesquieu, en lugar de remontarse á las fuentes, infundió á Napoleon sus erróneas convicciones. Armado de estas mentiras, Napoleon entró un dia en conferencia con Pio VII. «Ya veis, le dijo con una grosera fa»miliaridad, vuestro Clemente XI! Ya veis lo que »hizo hacer á Luis XIV al fin de sus dias. Vues»tro Clemente XI era un hombre diestro; habia »ganado al confesor del rey; pero en la actua»lidad no sucede asi.» El papa sospechó que su fogoso interlocutor confundia dos épocas distintas, y las indagaciones que mandó hacer le dieron a conocer que no se habia equivocado. Sin embargo, el emperador volvió á la carga. Parece, dice el caballero Artaud (1), que se complacia en repetir esta interpelacion, *vues-*

(1) Comp. histor. sobre la Igles. cons. p. 133-136.

(1) M. Artaud, Historia del papa Pio VII, t. 2, p. 23-24.

Digitized by Google

tro Clemente XI: repetíala gesticulando con vivacidad, pero sin cólera. Estendia horizontalmente su brazo tocando algunas veces con la mano el pecho del santo padre diciéndole sin cesar: «¿Qué me decís á eso? ¿Quién no tiene »fuerzas para abrumar á un anciano, á un rey, »cansado, fastidiado, que ha hecho demasiado »la guerra, y cuyos reveses sin duda le habian »trastornado la razon?» Aqui es preciso dejar referir al mismo Pio VII la sensacion que le causaban estas palabras del emperador. «Habíamos observado que el emperador decia »siempre la misma cosa. No salia del 1713 y »del padre Letellier, y sin embargo en todo lo »que contaba no se referia mas que al 1693 y »al padre Lachaise. A todos sus *vuestro Clemente XI*, teniamos ganas de responder con »*vuestro Luis XIV* sin embargo, escribió eso »en otra época;» mas no debiamos envanecer »mucho á Napoleon, lo cual debe evitar un mi»nistro de la religion, ni mortificarle, porque lo »prohibe la caridad. Con la perspicacia que le »distinguia, si hubiéramos dicho dos palabras, »él se habria hecho cargo de las fechas, de la »verdad, del *imbroglio* de los hechos; pero en»tonces se hubiera encolerizado. Mr. Portalis »habia dicho todas estas razones al cardenal »Antonelli. Mr. Portalis era quien suministraba »al emperador todos estos informes. El empe»rador, mejor informado se hubiera llenado de »indignacion, habria derribado todo á su paso, »llamado á M. Portalis, y le hubiera maltrata»do; y nosotros amábamos á este Mr. Portalis, »porque recibia bien á los obispos, y nosotros »haciamos mucho caso de un hombre que hon»ra á los obispos; asi que nos limitamos á de»cirle con alguna firmeza: «Os engañais, eso »no es asi; pero el emperador no quiso com»prender nunca estas atenciones.»

Al manifiesto de peticiones que dió ocasion á estas equivocaciones se sustituyó una memoria en que el papa formuló ciertas representaciones que por esta vez le parecieron á Portalis razonables. Esta memoria comprendía once principales reclamaciones: 1.° la abolicion del divorcio, incompatible con la indisolubilidad del matrimonio; 2.° la inspeccion natural que pertenece á los obispos sobre las costumbres y conducta del clero sometido á su cuidado; 3.° los medios para que el clero católico existiera con decencia y se perpetuara como lo exige el interés de la religion que no puede susistir sin ministros: 4.° la renovacion de las antiguas leyes acerca de los domingos y demas dias de fiesta; 5.° la exclusion de todo sacerdote casado de cualquiera cargo de educacion pública: 6.° la sumision del clero constitucional á las decisiones de la santa sede; 7.° la restauracion de los establecimientos y congregaciones religiosas que la revolucion habia devorado: 8.° el reconocimiento de la religion católica como religion dominante; 9.° la proteccion del gobierno para los antiguos establecimientos de Irlandeses; 10 la subsistencia de los Lazaristas, de las misiones estranjeras y del Seminario del Espíritu Santo; y 11 el equivalente de la abadía de Clairac dada, cuando ocurrió la conversion de Enrique V, á la basílica de san Juan de Letran, y vendida durante la revolucion. En la contestacion á esta memoria, Portalis hizo valer los servicios hechos por el gobierno á la religion, y cuidó de no presentar por negativas mas que razones muy atentas.

Además de la memoria que comprendia las peticiones eclesiásticas, Pio VII presentó otra sobre los asuntos políticos del estado pontificio, y reclamó en calidad de tutor y administrador del patrimonio de san Pedro, las tierras que pertenecian al dominio de la sede apostolica y estaban en parte retenidas por el imperio francés y en parte por la república italiana.

«La majestad del culto que conviene á la »primer sede de la religion católica, decia el »papa; la manutencion de tantos obispos y mi»sioneros diseminados en casi todas las partes »del mundo; la educacion de los jóvenes de »todas las naciones en el colegio de la Propa»ganda en Roma; establecimiento que en la »actualidad está cerrado por falta de recursos, »así como lo están los colegios particulares de »esta ó aquella nacion; el sostenimiento de tan»tas congregaciones y ministros necesarios al »despacho de los negocios de la Iglesia univer»sal; las asignaciones de los cardenales sobre »los que reposa la administracion de esta misma »iglesia; el despacho, honorarios, correspon»dencia de los legados, nuncios y vicarios apos»tólicos cerca de todas las naciones estranjeras »(pasaremos en silencio, si así se quiere tantas »otras cargas pesadísimas y sin embargo indis»pensables de la santa sede apostólica, para »cuyo sostenimiento la providencia la habia »dotado desde los tiempos mas remotos y ante»riores á su soberanía temporal, de muy gran»des rentas y patrimonios de que gozaba no »solo en Roma, sino aun en las regiones mas »distantes): estas cargas y otras inherentes á la »dignidad de soberano pontífice siguen siendo »las mismas, y acaso se han aumentado, mien»tras que los medios de sostenerlas han dismi»nuido y siguen disminuyendo diariamente. No »necesitamos poner á los ojos de V. M. las pér»didas sufridas en el corto espacio de unos po»cos años: basta indicarlos. Antes de haberse »pasado la mitad del siglo la santa sede se vió »reducida á contentarse con protestas en vez de »la posesion efectiva de los ducados de Parma »y de Plasencia que sin embargo le eran de»vueltos como suyos y pertenecientes á ella por »muerte del último duque de Farnesio. La asam»blea nacional incorporó á la Francia Aviñon y »el Condado. El directorio de Paris hizo ocupar »las tres mas hermosas provincias del estado »pontificio, la Romaña, el Bolonesado y el Fer»raresado. Añádanse á estas pérdidas las de las

»grandes posesiones de la Mésola, cerca de Comacchio, compradas pocos años antes por la »cámara apostólica, así como la pérdida de los »feudos de su alto dominio en el Piamonte por »los cuales el rey de Cerdeña, en calidad de »vicario pontificio pagaba el censo anual de un »cáliz del valor de dos mil duros; la cesacion »de las anatas y despachos de Francia y Alemania despues del nuevo órden de cosas que »se ha establecido en uno y otro imperio; los »despachos y anatas que eran un censo ó renta »convenida con todas las naciones por medio de »pactos solemnes y recíprocos, en compensacion de las contribuciones que deben todas las »iglesias católicas á la primer sede (sobre la fé »y sólido establecimiento de estos pactos los »pontífices romanos han gravado su tesoro con »una carga muy pesada, que subsiste hoy enteramente, y que sin embargo ha sido contraida en gran parte á fin de dar socorro á los »príncipes católicos en las guerras que tenian »que sostener contra los infieles, que les atacaban por todas partes), y en fin la enormidad »de las pérdidas incalculables y sin recursos »causadas á la cámara apostólica, á sus rentas »y sus vasallos por la revolucion que acaba de »pasar. Y como la cristiandad está generalmente interesada en que no falten recursos á su »gefe á fin de que cumpla con los deberes que »le están impuestos por su propia conservacion, »y de consiguiente por la primacía que la ha »dado Jesucristo, y cuya utilidad es generalmente reconocida, no podemos ser indiferentes á la pérdida de estos medios, ni descuidar »ningun paso que de nosotros dependa para »remediar esta pérdida en cuanto nos sea posible.»

A esta reclamacion se respondió que el emperador desearia aumentar las ventajas de la existencia temporal del papa; mas que no le era posible sacar esa consecuencia del curso de los acontecimientos anteriores á su advenimiento al trono; que no podia cercenar nada á un imperio que era el fruto de diez años de guerras sangrientas; y que le era menos posible aun disminuir el territorio de un estado estranjero que, al confiarle el cuidado de gobernarle, le habia impuesto el deber de defenderle. La amargura de esta negativa estaba templada por una vaga promesa.

Mientras se cambiaban las peticiones de la santa sede y las respuestas bastante claramente negativas del gabinete imperial; en tanto que se renovaban con instancia de viva voz y por escrito las reclamaciones relativas á la supresion de muchos de los artículos orgánicos, á la libertad del ministerio pastoral, y á las necesidades de la Iglesia, Pio VII derramaba sus bendiciones sobre la multitud que se agolpaba á la entrada de su residencia, multiplicándose á su paso, y rodeándole con santos trasportes de alegría en el recinto de los templos y de los establecimientos públicos. Siendo accesible para todos, le gustaba, á imitacion de aquel de quien era vicario, serlo particularmente á los niños. Veia á sus pies con igual bondad al famoso Lalande, que ya no se gloriaba con el nombre de ateo, que á las piadosas señoras que habian sido el amparo de la religion y de sus ministros durante las calamidades de la revolucion (1).

En medio de todas estas atenciones no se descuidaba Pio VII del gobierno de la Iglesia universal. El 1.º de febrero de 1805 celebró un consistorio en el palacio arzobispal de Paris, y en él confirió el capelo á los cardenales de Belloy y Cambaceres. Luego erigió la iglesia de Ratisbona en metrópoli para Alemania, y nombró para esta sede á Cárlos Teodoro de Dalberg, antiguo arzobispo de Maguncia, y archicanciller del imperio germánico. Este prelado administraba ya la diócesis de Ratisbona desde 1803 en virtud de comision de la santa sede. La nueva metrópoli quedaba puesta en lugar de las de Maguncia, Tréveris, Colonia y Saltzburgo, y el papa le daba por sufragáneos los obispos que anteriormente lo habian sido de aquellos cuatro arzobispados. En el mismo consistorio nombró el pontífice romano prelados para algunos obispados de Francia, y al dia siguiente, 2 de febrero, consagró él mismo en la iglesia de San Sulpicio al obispo de la Rochela y al abate de Pradt, obispo de Poitiers. Los testigos de esta ceremonia, dicen las *Memorias para la Historia eclesiástica del siglo XVIII* (2), no pudieron ver sin nuevo interés y sin un religioso placer, al sucesor del príncipe de los apóstoles imponer por sí mismo las manos á los nuevos prelados, que despues de haber recibido directamente del manantial las gracias y autoridad del episcopado, iban á conducir por la senda de la fé á los pueblos confiados á su solicitud, y á cuyos ojos no podia menos de hacerlos mas respetables esta circunstancia.

En 3 de febrero dió su santidad el *pálio* al nuevo arzobispo de Ratisbona. La ereccion de esta metrópoli no era mas que el preludio de nuevos arreglos que se debian realizar en beneficio de la Iglesia de Alemania; pero que no llegaron á conseguirse. Durante la estancia del pontífice en Paris, Kolbovn, antiguo dean de Maguncia y consejero del elector, envió á decir á Bernier, obispos de Orleans que el deseo del dicho elector era verle revestido de las funciones de legado *á latere*; aunque Dalberg habia pedido por de pronto que lo fuera Aníbal Della Genga. Bernier trasmitió al ministerio de relaciones estranjeras esta carta cuyo proyecto habia dado, haciendo notar que en el siglo XV el cardenal arzobispo de Arlés habia sido nombrado legado en Alema-

(1) Mr. Artaud, Hist. del papa Pio VII, t. 2, p. 44.
(2) T. 3. p. 458.

nia, y que por lo tanto existia ya un precedente; que sin embargo aquel título podria en aquellas circunstancias parecer algo elevado, y que otro no lo seria acaso tanto para la córte romana, cuyo gefe, decia, era muy conciliador, al paso que sus agentes eran muy difíciles y muy desconfiados (1). Pero Pio VII informado posteriormente de estos pormenores, hizo presente á Bonaparte que nadie podia contribuir mas eficazmente al arreglo de los asuntos eclesiásticos que Anibal Della-Genga que con aplauso general habia sido largo tiempo nuncio en aquellas regiones, y el emperador no insistió en que Bernier fuese nombrado legado en Ratisbona. Mas no por eso se entienda que Napoleon no tenia ganas de ejercer alta influencia en la Iglesia de aquel pais, pues de allí á poco pensó en hacer al cardenal Fesch primado de Germania. Por de pronto se limitó á pedir que su tio fuese adjunto al príncipe primado en calidad de coadjutor. Al momento se oyó á Dalberg decir en la Dieta: «que habiendo llegado tras de largos y penosos trabajos á la »edad de sesenta y tres años sin haber podido »conseguir á pesar de todos sus esfuerzos la or»ganizacion de la Iglesia católica alemana, con»forme á la ley fundamental del imperio, no »habia podido pasar mas tiempo sin escojerse »un cooperador al cual no le faltasen ni las fuer»zas del ánimo ni del cuerpo, ni la considera»cion personal, y que no habia creido poder »fijar su atencion en nadie mejor que en su ex»celencia el cardenal Fesch, que gozaba de un »poderoso apoyo, y cuyos antepasados se ha»bian distinguido en los siglos XV y XVI (2). Su »alteza eminentísima añadia que habia pedido »al pontífice este prelado por coadjutor y suce»sor, y que tambien se lo habia prevenido á S. M. imperial como á gefe supremo del im»perio en la plena confianza de que daria su »aprobacion á una medida justificada por las »circunstancias. Napoleon informó de este su»ceso al senado. El archicanciller del imperio »de Alemania, elector de Ratisbona y primado »de Germania, dijo Napoleon por medio de un »mensaje al senado, nos ha hecho saber que »intentaba nombrarse un coadjutor, y que de »acuerdo con sus ministros y principales miem»bros de su cabildo habia pensado que conve»nia para el bien de la religion y del imperio »germánico que nombrase para este puesto á »nuestro tio y primo el cardenal Fesch, nues»tro gran limosnero y arzobispo de Lyon, y »Nos hemos aceptado dicho nombramiento en »nombre del referido cardenal. Si esta deter»minacion del elector archi-canciller del impe»rio germánico es útil á la Alemania, *no es me»nos conforme á la política de la Francia.*» Estas últimas palabras revelan la causa de las desgracias de la Iglesia del otro lado del Rin. Siempre que se trató de este desgraciado pais, lo que se consultó es el interés de la política; nunca el interés de la religion, con desprecio de las solicitaciones de la santa sede y de los esfuerzos de su representante. Esto fue causa de que el desórden y la confusion fueran en aumento. Las guerras que desgarraron la Germania, la disolucion del imperio de Alemania, el haberse formado la confederacion del Rhin, y la profunda apatía de los príncipes fueron aplazando indefinidamente el arreglo de los asuntos eclesiásticos. ¿Qué resultó de esto? Que muchas diócesis carecieron no solo de obispo, sino hasta de forma de gobierno (1). La dispersion de los cabildos introdujo la anarquía en las sedes vacantes. Asi es que la diócesis de Colonia no tenia ni obispo, ni administracion que le reemplazase. Las sedes de Freysingen, de Pasaw, de Wurtxbourg y de Ramberg estaban vacantes. Los príncipes no permitieron á los obispos que residian fuera de sus estados que ejercieran en ellas su jurisdiccion. Invadieron las fundaciones, dejaron las parroquias sin pastores, metiéronse á arreglar los asuntos de la Iglesia, y se atribuyeron una supremacía general sobre las cosas que menos eran de su competencia. La desolacion de lo temporal causó la ruina de lo espiritual, y los protestantes derribaron todos los establecimientos eclesiásticos, uno en pos de otro. Semejante estado de esclavitud y de turbulencias no hizo mas que empeorarse los años siguientes por las guerras, las sucesivas invasiones, y por la muerte de los obispos; de manera que la Iglesia de Alemania se hallaba en la situacion mas deplorable. Anibal Della-Genga, despues de inútiles tentativas para dar un feliz término á todos estos males, tuvo que abandonar el pais dejándole entregado á los estragos de la incredulidad siempre creciente, y á la indiferencia de los gobiernos.

En 22 de marzo hubo en Paris un segundo consistorio á fin de nombrar prelados para las Iglesias vacantes.

Pero Roma deseaba volver á ver á su soberano: »Ya se han acabado las ceremonias, de»cian: vuélvannos nuestro príncipe! Nuestros »negocios languidecen: vuestras discusiones no »pueden tardar en terminarse: quereis tener »entre vosotros al pontífice y no quereis satis»facer sus peticiones. Que vuelva! Roma le »quiere, y reclama su vez (2).»

No debia ser concedida á Pio VII la licencia de volverse á presentar en sus estados hasta haber resistido á la peticion mas amarga, que podia oir de la boca de un Francés (3). Nunca quiso decir el pontífice quién fue el alto fun-

(1) Mr. Artaud. Hist. del papa Pio VII, t. 2, p. 10.
(2) Memorias para la historia ecles. durante el siglo XVIII. t. 2, p. 125-126.

(1) Memoria para servir á la historia ecles. del siglo XVIII, t. 3, p. 443-444.
(2) Hist. del papa Pio VII, t. 1, p. 518-519.
(3) Ibid. t. 2, p. 45-46.

Digitized by Google

cionario que le habló de habitar en Aviñon, de aceptar un palacio pontificio en el arzobispado de Paris, y dejar que se estableciera como en Constantinopla un barrio privilegiado, donde el cuerpo diplomático acreditado cerca de la autoridad pontificia tendria el derecho esclusivo de residir: las primeras palabras insinuadas, mas bien que dichas directamente, luego repetidas á los familiares del pontífice y á los Franceses amigos de la santa sede hicieron suponer que se trataba de no dejarle salir de Francia. Estas funestas palabras no llegaron á ser pronunciadas por Napoleon; mas era tal la influencia que este ejercia en Paris sobre el pensamiento y la palabra, que no es posible creer que se hubiesen aventurado sin su autorizacion. Repetianlas ya con tal seguridad, que Pio VII creyó deber contestar á ellas delante del mismo alto funcionario: «Ha circulado el rumor, dijó »su santidad, de que se podria detenernos en »Francia: pues bien! quitésenos la libertad; »todo está previsto. Antes de salir de Roma he»mos firmado una abdicacion regular, valede»ra, por si acaso llegábamos á vernos en alguna »prision. Este documento está fuera del alcance »del poder de los Francèses: el cardenal Pig»natelli es su depositario en Palermo, y asi que »se le comuniquen los proyectos que se medi»tan, no os quedará ya entre las manos mas »que un miserable monje que se llamará Berna»bé Chiaramonti.» Aquella misma tarde se presentaron al despacho del emperador las órdenes de marcha, y ya no se esperó mas que el momento oportuno de la estacion y del tiempo necesario para disponer los relevos con mas inteligencia de lo que se habia hecho á la venida del pontífice. Finalmente, Pio VII salió de Paris el 4 de abril de 1805, y Napoleon habia salido antes que él para hacerse coronar en Milan rey de Italia. ¿No amenazaba este paso en su existencia á la soberanía temporal de la santa sede?

El pontífice no habia venido á la capital de Francia, sino con la esperanza de procurar á la religion alguno de aquellos singulares beneficios que se le habian mostrado en perspectiva; pero Bonaparte no concedió sino todo lo menos que pudo á sus instancias. Asignáronse algunos fondos mas al clero: las misiones estranjeras, los clérigos de San Lázaro, las Hermanas de la Caridad etc., pudieron volver á seguir su vocacion sublime, derramando beneficios en el interior de Francia y al otro lado de las mares; pero todas las demás esperanzas que se habian hecho brillar á los ojos del primer jefe de la Iglesia se desvanecieron, desde que se obtuvo de su condescendencia lo que se deseaba. Pio VII defraudado en sus deseos como pontífice, se hubiera avergonzado de aceptar obsequios para su familia; á su ejemplo los cardenales rehusaron una pension que Bonaparte les ofrecia.

El entusiasmo religioso de los pueblos acompañó á Pio VII en su regreso, asi como lo habia saludado á su venida, y nunca pudo contar sin profunda emocion una escena llena de interés que le acaeció en Chalons-sur-Soane. «Ibamos »á salir, contaba el pontífice al caballero Ar»taud (1), de una casa que habiamos habitado »algunos dias: nos dirigiamos á Lyon; pero no »era posible atravesar por entre la multitud que »nos estaba esperando: mas de dos mil perso»nas de todas edades y sexos nos separaban »del coche, que de ningun modo habia podido »avanzar mas. Dos dragones (gendarmes á ca»ballo), encargados de escoltarnos, nos condu»jeron á pié hasta nuestro carruaje, haciéndo»nos marchar entre sus dos caballos bien uni»dos. Los dragones parecian estar satisfechos »de su maniobra y se mostraban orgullosos de »haber tenido mas invencion que el pueblo. »Cuando llegamos al carruaje medio sofocados, »ibamos á lanzarnos dentro empleando la mayor »precaucion y destreza posible, pues era aque»lla situacion como una batalla en la que habia »que usar de estrategia, cuando una jóven que »tuvo por cierto mas ingenio que nosotros y »que los dos dragones, se deslizó por entre las »piernas de los caballos, se apoderó de nuestro »pié para besarlo, y no queria soltarle, á fin de »que su madre, que venia por el mismo cami»no, lo besase tambien. Viéndonos á punto de »perder el equilibrio, nos apoyamos con ambas »manos en uno de los dragones, precisamente »en el que tenia la cara menos santa, diciéndo»le: *Signor dragone*, tened piedad de nosotros. »Hé aqui que el buen soldado (¡y fíese usted en »fisonomías!) en vez de remediar nuestra situa»cion, se apodera á su vez de nuestras manos, »y nos las estuvo besando repetidas veces. De »manera que entre la jóven y el dragon estuvi»mos como suspendidos mas de un medio cuar»to de minuto, rogando nos dejasen, y derra»mando lágrimas de ternura. ¡Ah! que conten»tos hemos quedado de vuestro pueblo!»

En Lyon el arzobispo no perdonó molestias ni gastos para que el pontífice estuviera con placer en la segunda ciudad de Francia. Pio VII volvió á abrir con toda solemnidad el templo de Nuestra Señora de Fourvieres, tan famoso por la devocion de los pueblos.

En Florencia, donde fué otra vez recibido por la piadosa reina de Etruria, tuvo el consuelo de consumar la conversion de Ricci, antiguo obispo de Pistoya. Este artífice de turbulencias, cuyos esfuerzos cismáticos trastornaron la Toscana, abrió su corazon al arrepentimiento. Desde 1.° de agosto de 1799 el arzobispo de Florencia habia conseguido que firmara una fórmula de retractacion que fue remitida á Pio VI durante su cautividad en Valence y lue-

(1) M. Artaud, Historia del papa Pio VII, t. 2, p. 87-88.

Digitized by Google

go á Pio VII asi que se tuvo noticia de su exaltacion. Creyóse que aquella fórmula no era suficiente. Mas cuando Pio VII pasó por Florencia al ir á París, Ricci manifestó deseos de reconciliarse perfectamente con la santa sede, y habiéndose personado con el prelado Tenaia al regreso del pontífice, firmó el 9 de mayo de 1805 una fórmula de adhesion completa tanto á las bulas contra Bayo, Quesnel y Jansenio, como á la de *Auctorem fidei* dada contra su sínodo, declarando que queria permanecer sumiso y obediente al romano pontífice. Pio VII le recibió con bondad y le abrazó, y Ricci le escribió nuevamente á Roma ratificando lo que habia hecho en Florencia. Debe creerse que perseveró en estas disposiciones hasta su muerte, acaecida en 27 de enero de 1810. Sin embargo, Botta (1) pone en duda la sinceridad de su declaracion, y ciertos pormenores históricos, que se dicen sacados de una Memoria dejada por el obispo de Pistoya (2), tienden á hacer pensar que Ricci no firmó el 9 de mayo de 1805 la fórmula de retractacion mas que por complacencia y sin variar de opinion. ¿Mas qué idea podria formarse de este prelado, si despues de haber dicho que recibia la bula *Auctorem fidei*, que condenaba todas las proposiciones reprobadas por esta bula y que deseaba remediar el escándalo dado, hubiera permanecido adherido á unos errores, que al parecer habia tan formalmente abandonado...? Fuera de esto, el dominico Bardacci ha refutado esta suposicion deshonrosa para la memoria de Ricci (3).

Toda la guardia noble salió á recibir á Pio VII hasta las fronteras de la Toscana. En 16 de mayo hizo su entrada en Roma enmedio de un inmenso gentío que se agolpaba á su paso (4). Todas las campanas de la ciudad y la artillería del castillo de Santángelo anunciaron su llegada. El camino por donde habia de pasar acababa de ser recompuesto, enarenado, y cubierto de follage y de flores. El puente Molle, que en parte habia sido destruido por las últimas inundaciones del Tiber, acababa tambien de ser recompuesto: al través de la torre cuadrada que oculta la entrada del puente habian edificado un arco de triunfo, y Pio VII fue la primera persona que pasó por él. Aunque todas estas obras no habian podido ser enteramente acabadas, pudo ver el pontífice en los preparativos que se habian hecho para hacer mas solemne su entrada, cuanta solicitud habian empleado para recibirle. En toda la carrera fue derramando bendiciones con un aire de emocion, que indicaba lo muy afectado que se hallaba.

(1) *Stor d'Ital.* lib. 22.
(2) Crónica religiosa, t. 4, p. 248.
(3) Observac. sobre un art., etc. *Biogr. univ.* art. Ricci.
(4) Cohen Comp. hist. sobre Pio VII, p. 126-131.

Los que habian salido á recibirle hasta mas allá del Puente-Molle se apresuraban á volver por el camino mas corto á la plaza de la Basílica de san Pedro, para encontrarse otra vez á su paso y gozar por segunda vez de su deseada presencia. Por todas partes no se oian mas que aclamaciones, ni se veian mas que señales de ternura.

Al entrar el pontífice en San Pedro, el cardenal de York, arcipreste de San Pedro, le recibió en la puerta de la Basílica al frente del sacro colegio y de todo el clero. El papa se hallaba ya en la capital del mundo cristiano: el altar de san Pedro era el término de su viaje, y allí se postró de rodillas para dar gracias á Dios. La música ejecutó un *Te-Deum*: dió solemnemente la bendicion del Santísimo Sacramento al pueblo que de todos los ángulos de la ciudad se habia agolpado sobre la plaza y dentro de la iglesia de san Pedro. Terminada la bendicion, el pontífice se volvió á aproximar al altar para hacer su última oracion antes de salir de la iglesia (1). Parece que al estar de rodillas sintió que se apoderaba de su alma como una especie de éxtasis. La idea de hallarse en el principal templo de su capital á los noventa y cinco dias despues de su tan dolorosa partida; el recuerdo de los peligros que habia corrido, ó que por lo menos él creia haber podido correr durante un tránsito tan largo, le preocuparon de una manera que permaneció como inmóvil al pié del altar. Este éxtasis se prolongaba: el templo, en el que habia entrado al caer del dia y que nadie habia pensado en iluminar para una ceremonia nocturna, empezaba á oscurecerse. Mas de treinta mil personas indecisas en medio del silencio y de la aproximacion de la oscuridad, no sabian á qué atribuir la causa de aquel suceso. El cardenal Consalvi se levantó, se acercó dulcemente al pontífice, le tocó ligeramente en el brazo y le preguntó si sentia alguna indisposicion. El papa estrechó la mano del cardenal, le dió las gracias, y le esplicó que aquella oracion tan prolongada no era mas que un efecto de alegría y de felicidad. En seguida salió para ir al palacio de Monte-Cavallo donde residia.

A la primera hora de la noche toda la Basílica de san Pedro fué iluminada súbitamente. Una hora despues se encendió en el castillo de Santángelo el fuego de artificio conocido con el nombre de la *Girandola*, en seguida hubo *recibimiento* en los salones del senador de Roma que habitaba en el Capitolio. Consiste este *recibimiento* en la reunion de las familias mas distinguidas de Roma, y se verifica en los mismos salones del Museo del Capitolio y en medio de las obras maestras de todo género que se

(1) Mr. Artaud, Hist. del papa Pio VII, t. 2, p. 55-56.

hallan reunidas en aquel punto. Roma goza todos los años en la festividad de san Pedro del espectáculo que acabamos de describir; pero en este caso es el gobierno el que lo costea, y esta vez fué una fiesta que la nobleza romana daba á su soberano, habiendo pedido anticipadamente el favor de hacer ella todos los gastos.

Asi se terminó el viaje tan alabado por unos, tan criticado por los otros, y que en verdad no mereció ni tales elogios, ni tales censuras. El pontífice no se determinó á hacerlo sino por los motivos mas puros y virtuosos. Si se hubiera negado obstinadamente á los deseos de un hombre que entonces todo lo podia, no habria hecho mas que acelerar los males que posteriormente cayeron sobre él y sobre la Iglesia, males que él se lisonjeaba haber prevenido. Acaso, lastimando el orgullo de un inflexible déspota, hubiera ocasionado desgracias de que la Francia estaria gimiendo aun en estos momentos. Su condescendencia produjo por el contrario el efecto de estrechar los lazos entre los católicos y el gefe de la Iglesia, que no se habia movido de su puesto mas que para abogar por su causa, y que les dió durante su permanencia admirables ejemplos de piedad, de sabiduría y de dulzura.

Apenas Pio VII habia llegado á Roma, cuando recibió una carta de Bonaparte fecha del 24 de Mayo, en la que le pedia declarase nulo el matrimonio contraido por Gerónimo con una protestante en los Estados-Unidos. Al mismo tiempo, correspondiendo á los magníficos regalos que el pontífice habia hecho en Paris, le remitia una rica tiara. Aunque puesto en una situacion muy delicada por la vanidad lastimada de un hombre cuyos ambiciosos pensamientos abarcaban el porvenir, el pontífice no se olvidó de su deber. La dulce urbanidad de su respuesta en nada disminuia la franqueza sacerdotal con que esplicó á Bonaparte las doctrinas de la Iglesia, sobre la indisolubilidad del matrimonio, aun siendo contraido entre un católico y una protestante. «Si usurpamos, decia »el papa al fin de la contestacion, una autori»dad de que carecemos, incurriremos en el »abuso mas abominable de nuestro sagrado »ministerio ante el tribunal de Dios y ante toda »la Iglesia. Vuestra magestad misma en su jus»ticia, no podria querer que pronunciásemos un »juicio contrario al testimonio de nuestra con»ciencia y á los invariables principios de la »Iglesia. Esta es la razon que nos hace viva»mente esperar que V. M. se persuadirá de que »el deseo que nos anima de secundar sus de»seos, en cuanto dependa de nosotros, sobre »todo vistas las relaciones intimas que tienen »con su augusta persona y su familia, es en el »caso presente ineficaz por falta de poderes, y »que se servirá aceptar esta declaracion como »sincero testimonio de nuestro afecto paternal.» Esta carta fue despachada en 27 de junio.

En un consistorio celebrado el dia antes, Pio VII dió cuenta á los cardenales de su viaje á Francia. «Los pueblos de las Galias, dijo su »santidad, han venerado en nuestra persona al »pastor supremo de la Iglesia católica, y no hay »palabras para espresar cuanto celo y amor han »demostrado los Franceses hácia la religion. »¿Qué diremos del ilustre clero de Francia que »ha manifestado tanta ternura por nuestra per»sona y tanto bien ha merecido de nosotros? »No hay tampoco palabras que puedan dar á »conocer la solicitud, vigilancia, asiduidad y »celo con que particularmente los obispos apa»cientan sus rebaños, honran y hacen honrar »la religion.»

El rechazo de las esplicaciones relativas al matrimonio de Gerónimo, no tardó en dejarse sentir en las operaciones del gabinete de Milan (1). A pesar del concordato de 16 de setiembre de 1803, aquel gobierno se apoderó de los bienes eclesiásticos en Italia para venderlos, y hasta echó mano de los bienes raices de los obispos: suprimió los conventos ó reunió varios en uno, y pretendió decidir de todo, en las iglesias dependientes de la santa sede. A las quejas dirigidas por el papa en 31 de julio de 1805, Bonaparte contestó con una especie de apología de su conducta, y con la promesa de prestarse á las modificaciones que fuesen posibles, haciendo notar por otra parte (estas palabras encerraban una amenaza), que habia principios arraigados de tal modo en la poblacion de Milan desde José II, que no habia medio de destruirlos. El benévolo Pio VII no hizo caso mas que de la promesa de las modificaciones: consintió en admitirlas sobre los objetos, que segun el concordato debian establecerse de acuerdo con la santa sede, y que en las ordenanzas de Milan habian sido resueltos sin su concurso; pero declaró que no aceptaba ninguna discusion sobre objetos en que las ordenanzas estaban en contradiccion directa con los artículos del concordato. En este sentido escribió á Bonaparte el 6 de setiembre del año 1805.

Entretanto Roma y el estado pontificio estaban llenos de espias franceses: y las relaciones del cardenal Fesch, embajador de Francia en Roma, con el secretario de estado Consalvi, que como ya se ha dicho era el que habia arreglado el concordato, y resuelto el viage á Paris, anunciaban una tempestad, que al fin estalló con un trueno. Bonaparte antes de marchar sobre Viena en octubre de 1805 mandó ocupar á Ancona. El tesoro pontificio, ya bastante agotado, iba pues á tener que satisfacer nuevas exigencias para la manutencion de las tropas estranjeras, en tanto que la neutralidad del estado eclesiástico, reconocida hasta entonces

(1) Hist. del papa Pio VII, t. 2. p. 81.

Digitized by Google

por todas las potencias beligerantes, y violada por una de ellas, no tardaria en dejar de existir, y los súbditos del papa iban á verse espuestos á todos los horrores de la guerra. Pio VII hizo por de pronto reclamaciones al cardenal Fesch, y luego se puso en relacion directa con Bonaparte, á quien escribió de su propia mano la carta siguiente, dirigida á las puertas de Viena, donde el conquistador se hallaba en aquel instante.

«Imperial y real majestad, decia la carta, »diremos francamente á V. M. con toda la in»genuidad de nuestro carácter, que la órden »dada al general Saint-Cyr de ocupar á Anco»na con las tropas francesas, y abastecerla de »provisiones, nos ha causado no menos sorpre»sa que dolor, tanto por la cosa en si misma, »como por el modo de ser ejecutada, no ha»biéndonos V. M. dado ningun aviso.

»Verdaderamente no podemos dismular que »con gran sentimieuto nos vemos tratados de »un modo, que por ningun título creiamos ha»ber merecido. Nuestra neutralidad, reconoci»da por V. M. como por todas las demas po»tencias, y plenamente respetada por ellas, nos »daba motivo particular para creer que los »sentimientos de amistad que nos profesa, nos »habrian preservado de ese amargo disgusto; »mas ya vemos que nos engañábamos.

»Lo diremos francamente: desde la época »de nuestro regreso de Paris no hemos sufrido »mas que amarguras y sinsabores, cuando por »el contrario el conocimiento personal que ha»biamos contraido con V. M., y nuestra inva»riable conducta nos prometian otra cosa muy »diferente. En una palabra no hallamos en V. M. »la correspondencia de sentimientos que tenia»mos derecho á esperar.

»Mucho lo sentimos, y por lo tocante á la »invasion presente decimos con sinceridad, que »lo que nos debemos á nosotros mismos, y las »obligaciones que hemos contraido con nues»tros vasallos, nos obligan á pedir á V. M. la »evacuacion de Ancona, ignorando, en el caso »de una negativa, como podrá conciliarse la »continuacion de las relaciones del embajador »de V. M. en Roma, pues se hallarán en opo»sicion con las que seguiremos recibiendo »de V. M. en Ancona.

»Persuádase V. M. que esta carta es un »deber penoso para nuestro corazon; pero que »no podemos disimular la verdad, ni tampoco »faltar á las obligaciones que hemos contraido.

»Queremos, pues, esperar que en medio de »todos los disgustos que nos rodean, V. M. se »dignará librarnos del peso de aquellos, cuyo »alivio depende de su sola voluntad.

»Damos fin á nuestra carta concediéndole »con todo nuestro corazon la paternal bendi»cion apostólica. Dada en Roma en Santa María »la Mayor á 13 de noviembre, año 1805, sesto »de nuestro pontificado.»

Despues de la batalla de Austerliz y la paz de Presburgo, cuando Venecia fue dada al reino de Italia, es cuando Bonaparte contestó desde Munich al soberano pontífice, como si acabase de recibir su carta:

«Santisimo padre: recibo una carta de vues»tra santidad de fecha de 13 de noviembre; no »he podido menos de afectarme al ver que cuan»do las potencias, asalariadas por la Inglaterra, »se coligaban para hacerme una guerra injusta, »vuestra santidad haya dado oidos á los malos »consejos, llegando á escribirme una carta tan »poco atenta: su santidad es muy absolutamen»te dueño de conservar ó despedir de Roma »á mi embajador. La ocupacion de Ancona es »una consecuencia inmediata y necesaria de la »mala organizacion del estado militar de la »santa sede, y vuestra santidad tenia interés en »que aquella fortaleza estuviese mas bien en »mis manos que en la de los Ingleses ó Turcos. »Quéjase su santidad de que desde su regreso »de Paris no haya tenido mas que motivos de »disgusto; la causa de esto es que desde en»tonces todos los que temian mi poder y me »manifestaban amistad, han cambiado de opi»nion, creyéndose autorizados para ello por la »fuerza de la coalicion; y tambien consiste en »que desde el regreso de vuestra santidad á »Roma no he esperimentado mas que negati»vas por su parte, aun en aquellos mismos »asuntos de primer interés para la religion, »como por ejemplo, cuando se trataba de im»pedir que el protestantismo levantase la ca»beza en Francia. Me he considerado como el »protector de la santa sede y á título de tal he »mandado ocupar á Ancona. Me he considera»do, como mis predecesores de la segunda y »tercera raza, como hijo primogénito de la »Iglesia y como el único que tenia la espada »para protejerla y librarla de ser mancillada »por los Griegos y Musulmanes. Seguiré prote»giendo constantemente á la santa sede, á pe»sar de los falsos pasos, ingratitud y malas dis»posiciones de los hombres que se han quitado »la máscara durante estos tres meses. Ya me »creian perdido, pero Dios ha hecho brillar, »con los brillantes sucesos con que ha favore»cido á mis armas, la proteccion que dispensa á »mi causa. Seré el amigo de vuestra santidad »siempre que no consulte mas que á su buen »corazon y á los verdaderos amigos de la reli»gion. Vuelvo á repetir que si vuestra santidad »quiere despedir á mi embajador, es muy due»ño de acojer con preferencia á los Ingleses y »al califa de Constantinopla; mas como no »quiero esponer al cardenal Fesch á estos per»cances, yo lo mandaré reemplazar por un se»glar: de todos modos el ódio del cardenal Con»salvi es tal, que él (el cardenal Fesch) no ha »hecho mas que sufrir constantemente negati»vas, en tanto que las preferencias eran solo »para mis enemigos. Dios sabe cual es de todos

»los príncipes reinantes el que mas beneficios »ha hecho á la religion. Sobre esto etc., Munich, 7 de enero de 1806.»

No se contentó Bonaparte con dirigir al soberano pontífice esta carta, cuyo estilo es tan estraño, como las pretensiones que en ella se espresan. Si se ha de creer á Cohen, encargó al cardenal Fesch que le significara que él era para la santa sede un nuevo Cárlo-Magno, y terminaba diciendo que si el pontífice queria arreglar su conducta segun estos principios, y se resolvia á hacer lo que él quisiera, nada cambiaria en cuanto á las apariencias: pero que si por el contrario separaba lo espiritual de lo temporal, enviaria un senador para que gobernara en su nombre, y el padre santo quedaria reducido á no ser mas que obispo de Roma. Despues de haber respondido de viva voz en una audiencia que dió al cardenal Fesch, del modo que convenia á semejante notificacion, el pontífice escribió otra carta á Napoleon.

No nos proponemos molestar al lector con una numerosa correspondencia diplomática de mas de tres años; pero creemos necesario presentar los documentos principales, porque contribuyen por una parte á dar á conocer el verdadero estado de la cuestion, y por otra son mas bien confidenciales que oficiales.

«Imperial y real magestad, dijo Pio VII: la »carta de V. M. fechada en Munich en 7 de enero, nos ha llenado de vivo dolor. Por ella vemos que V. M. se halla entregado á prevenciones que nos creemos obligados á disipar. »Asi lo debemos hacer por nosotros mismos, »por la verdad y por el afecto que ahora y antes os hemos profesado; nunca hemos tenido »intencion de despedir á vuestro plenipotenciario. Cuando dijimos que no sabiamos como »poder conservar las relaciones con él si no »conseguiamos la evacuacion de Ancona, no »queriamos decir sino que era necesario dar á »entender á los Rusos, á fin de que en ninguna »circunstancia tratasen á nuestro pais como »enemigo que, aquella ocupacion no se habia »verificado con nuestro asentimiento. No consiguiendo la evacuacion, dábamos una prueba »de nuestro disgusto por aquella negativa, suspendiendo las relaciones con vuestro ministro: »mas no por eso ibamos á interrumpir nuestras relaciones confidenciales, pues nunca nos »ha ocurrido la idea de despedirle. Puede seros una garantía de esta particular buena inteligencia que habiamos depositado en vuestro ministro el candor de nuestro carácter, »incapaz, como ya lo sabeis, de toda disimulacion. Este mismo carácter es el que en esta »ocasion nos obliga á decir á V. M. que se engaña, creyendo que hemos sido impulsados á »entrar en esta cuestion por los malos consejos »de otros.

»Un profundo disgusto ha afectado nuestro »corazon y asi os lo manifestamos sin ningun »rebozo. Si V. M. se remonta á la época del 13 »de noviembre, momento en el que escribimos »aquella carta, verá que era precisamente »cuando sabiamos que ya se hallaba en las »puertas de Viena, y cuando los gloriosos resultados de su gran genio y de sus armas habian decidido la suerte de la guerra. No era, »pues, posible que nosotros, ni nadie lo creyésemos, como V. M. dice, perdido; jamás este »pensamiento habria tenido cabida en nuestro »corazon, no solo por ser indigno de nuestra »sinceridad, sino por ser altamente doloroso »para nosotros, atendidas nuestras convicciones »y afecto á vuestra persona.

»Quéjase V. M. de las negativas que de »nuestra parte ha sufrido en algunas gestiones: »esta queja nos es mas sensible. V. M. misma »ha visto con qué placer, y qué de corazon nos »hemos prestado siempre á satisfacerle. Si no »lo hemos podido hacer en la cuestion del matrimonio que V. M. cita como ejemplo, en »cuya cuestion, segun los hechos establecidos »hasta el presente, nos hemos visto en fuerza »de las disposiciones divinas faltos de poder y »no de voluntad, podeis estar seguro que semejante negativa nos ha costado mas que lo »que ha podido afligir á V. M.

»Si no quereis creer que es el impulso de »nuestro corazon quien nos mueve á satisfaceros, podeis por lo menos persuadiros fácilmente, que asi nos lo aconseja hacerlo »nuestro interés; pues no puede ocultársenos hasta donde le es dable á la benevolencia de V. M. asistirnos. Empero repetimos »á V. M. que nos causa grande amargura el »vernos obligados por nuestro deber á resistir »al mismo tiempo á las inclinaciones de nuestro corazon y á los consejos de nuestro interés.

»Háblanos tambien V. M. del ódio que el »cardenal Consalvi profesa al cardenal Fesch. »Esta opinion de V. M. nos ha causado sorpresa tanto mas, cuanto que el cardenal Consalvi en sus mas íntimas relaciones con nosotros »nos ha manifestado todo lo contrario. Hemos »interrogado sobre este particular al cardenal »Consalvi, y no cree deber recurrir para justificarse á mas testimonios que los de la buena fé del cardenal Fesch, y á los que se »deduzcan de los hechos. Si en apoyo de esa »suposicion y de la preferencia que se dice »concedida á los Ingleses y Rusos se puede presentar un solo hecho, Consalvi se dará por »vencido!

»Podemos asegurar á V. M. que el cardenal Consalvi tiene los sentimientos que nosotros podemos desear en un ministro para »con un representante de V. M. Mucho le aflige al cardenal Consalvi esta opinion de V. M., »y en particular de la que segun vuestra carta

Digitized by Google

»pareceis tener de sus opiniones respecto de la »Francia. El concordato y su constante con»ducta en todos los asuntos de la Francia le »hacen considerar como seguro que nadie pue»da concebir respecto de él tales sospechas. »Esto no obstante, el cardenal, viendo que tal »es la opinion de V. M., persuadido por otra »parte que sus servicios en vez de ser útiles á »la santa sede, no podrian serle ya mas que »perjudiciales, nos ha instado para que ad»mitamos su dimision del ministerio; mas no »hemos tenido por conveniente admitírsela, »y estamos seguros de que V. M. depondrá esa »siniestra opinion respecto á él.

»Dice V. M. que mandará relevar al carde»nal Fesch: nosotros aseguramos que esto nos »seria muy desagradable y deseamos que V. M. »abandone esa idea. Por lo que V. M. dice res»pecto á que hay personas que se han quitado »la máscara durante estos tres años, y que por »la fuerza de la coalicion se han creido autori»zadas á cambiar de sentimientos hácia V. M., »nosotros le diremos que semejantes personas »no existen; y que si existieran, nunca mere»cerian que les diésemos oido. No podemos di»simular la pena que tenemos al ver que tan»tas pruebas de sincera amistad y adhesion da»das por nuestra parte, no hayan podido con»venceros de la imposibilidad de que tales in»trigas tengan éxito cerca de nosotros.»

»Nos hemos visto en la obligacion de res»ponder con alguna precision á las quejas »de V. M. para que no se crea que las confir»mamos con el silencio. Hecho esto ponemos »toda nuestra solicitud en manos de Dios, que »ve nuestro corazon y dirige todas nuestras »acciones. No perdemos la confianza que tene»mos en el amor de V. M. á la religion, á la »Iglesia y á Nos mismo, seguros como lo esta»mos de no haberlo desmerecido nunca. V. M. »reconoce deber á Dios los brillantes sucesos »de sus armas y el acrecentamiento de su glo»ria, que al parecer no podia llegar ya á mas »altura: reconoce que á Dios debe la *dilatacion* »de su imperio y de sus dominios. Este senti»miento, que constituye la parte mas grande »de su gloria, nos asegura que V. M. referirá »á Dios, y hará redundar en provecho de la re»ligion y de la Iglesia la celebridad de su nom»bre y el fruto de sus conquistas. V. M. es »tambien monarca de los Estados venecianos, »por cuya razon le rogamos conserve intacta la »religion que en ellos domina; y no consienta »que se hagan innovaciones relativas al clero »secular y regular, ni á sus posesiones. No »perdemos la esparanza de que se arreglen los »asuntos de la religion en las demás provincias »de su reino de Italia. Este engrandecimiento »de sus estados en Italia nos hace pensar que »ha llegado ya el tiempo oportuno de ver rea»lizadas por parte de V. M. las esperanzas que »nunca nos ha arrebatado, y que el patrimonio »de san Pedro no tendrá ya que afligirse por »mucho tiempo de la pérdida de tres legacio»nes, producida por la revolucion.

»No dejamos al mismo tiempo de recomen»dar á V. M. ahora que ya ha pasado todo peli»gro de sorpresa para la plaza de Ancona, man»de cesar en esa ciudad todas las medidas de »guerra tan costosas y al mismo tiempo tan per»judiciales al bien de la poblacion, volviéndola »al estado pacífico que gozaba antes de la ocu»pacion.

»Finalmente, la deplorable situacion de »nuestro tesoro nos obliga á importunaros, pi»diendo el reembolso de los innumerables an»ticipos hechos para vuestro ejército. Pensa»mos que V. M. conoce con qué bondad y celo »se ha prestado el gobierno pontificio á hacer »todo lo que ha podido ser necesario para »vuestras tropas. Sobre este particular apela»mos al testimonio de los mismos militares »que han mostrado por ello una satisfaccion »sin límites. Hemos empleado en este uso cuan»tos fondos teniamos y hasta hemos afectado »anticipadamente para los pagos definitivos las »rentas que van á caer. En cinco meses debe»remos pues encontrarnos absolutamente sin »medios, si no ingresan prontamente en nues»tras cajas los reembolsos que imploramos »de V. M.

«Esta libertad de lenguage será para V. M. »una pérdida de nuestra confianza en vos. Si »el estado de tribulacion á que Dios nos ha re»servado en nuestro doloroso pontificado, de»bia llegar á su colmo; si debemos veros »arrebatar una cosa tan preciosa para nosotros, »la amistad y la benevolencia de V. M., el sa»cerdote de Jesucristo, que tiene la verdad en »el corazon y en los labios, soportará todo con »resignacion y sin temor; y de la misma tribu»lacion recibirá el *confortamiento* de su cons»tancia; pues espera que la recompensa que el »mundo no le ofrece, le está reservada mas »sólida y eterna en el cielo; y no cesando de »rogar á Dios por la larga y próspera conserva»cion de V. M. imperial y real, le damos con »todo corazon la paternal bendicion apostólica.

»Dada en Roma en Santa María la Mayor »el 29 de enero año 1806, sesto de nuestro »pontificado.»

Bonaparte contestó personalmente á esta carta:

«Santísimo padre, dice, he recibido la carta »de vuestra santidad de 29 de enero. Dué»lome de todas sus penas. Comprendo que debe »estar en una posicion embarazosa; pero pue»de salir de ella caminando por una senda recta, »y no metiéndose en el dédalo de la política y »de las consideraciones hácia unas potencias »que bajo el punto de vista de la religion son »heréticas y están fuera de la Iglesia, y bajo

Digitized by Google

»el de la política ; están lejanas de sus estados, »son incapaces de protejerle y no pueden ha»cer sino mal. Toda Italia estará sometida á mi »ley. Yo no tocaré en nada á la independencia »de la santa sede, y hasta le abonaré los gastos »que ocasione el movimiento de mis tropas. »Pero nuestras condiciones deben ser que vues»tra santidad me guardará en lo temporal las »mismas consideraciones que yo le guardo en »lo espiritual, y que dejará de tener esas inú»tiles atenciones para con los hereges, enemi»gos de la Iglesia, y para con las potencias que »ningun bien pueden hacerle. Vuestra santidad »es soberano de Roma, pero yo soy el empe»rador, y mis enemigos deben serlo suyos. Con»viene pues, que ningun agente del rey de »Cerdeña, ningun inglés, ruso, ni sueco resi»da en Roma, ni en vuestros estados, ni que »ningun buque perteneciente á esas potencias »entre en vuestros puertos. Yo conservaré »siempre hácia vuestra santidad como gefe de »nuestra religion la deferencia filial que le he »mostrado en todas las circunstancias; pero yo »soy responsable á Dios, que ha querido ser»virse de mi brazo para restablecer la religion. »¿Y cómo, sin gemir puedo verla comprometi»da por la lentitud de la córte de Roma, donde »nada se concluye, donde por vanos intereses »mundanos y vanas prerogativas de la tiara, »se dejan perecer las almas, verdadero funda»mento de la religion? Ante Dios, responderán »los que dejan á la Alemania en la anarquía; »ante Dios responderán los que afectan tanto »celo en protejer matrimonios protestantes, y »quieren obligarme á enlazar mi familia con »príncipes protestantes; responderán ante Dios »los que retrasan el despacho de las bulas de»mis obispos y entregan mis diócesis á la anar»quía. Seis meses se necesitan para que los »obispos puedan entrar en ejercicio, pudiendo »despacharse su espediente en ocho dias. Por »lo que toca á los asuntos de Italia he hecho »todo por los obispos. He consolidado los inte»reses de la Iglesia; nó he tocado en nada á lo »espiritual. Del modo que he obrado en Milan, »obraré en Nápoles, y en todas partes á donde »mi poder se estienda. No rehuso aceptar la »cooperacion de hombres dotados de un ver»dadero celo religioso, y entenderme con ellos; »pero si en Roma se pasan los dias sin hacer »nada y en una culpable inercia, supuesto que »Dios me ha comisionado para velar despues »de tan grandes trastornos por el mantenimien»to de la religion, no puedo ser ni permanecer »indiferente á cuanto puede perjudicar al bien »y á la felicidad de mis pueblos. Santísimo pa»dre, yo sé que vuestra santidad quiere el bien; »pero le rodean hombres que no lo quieren, »que tienen malos principios, y que en vez de »trabajar en estos momentos críticos en reme»diar los males que se han introducido, no tra»bajan mas que en agravarlos. Si vuestra san»tidad quisiera acordarse de lo que le dije en »Paris, estaria ya organizada la religion en Ale»mania, y no en el mal estado que presenta en »ese pais y en Italia. Todo se habria hecho de »acuerdo con vuestra santidad y conveniente»mente. Mas yo no puedo dejar pasar un año »para lo que puede estar hecho en quince dias. »No es durmiendo como he elevado á tal altura »el estado del clero, la publicidad del culto, y »he organizado la religion en Francia; de ma»nera que nó hay pais en que produzca mas »bien, ni sea mas respetada, ni goce de mas »consideracion. Los que hablan á vuestra san»tidad de otro modo le engañan y son sus ene»migos: ellos atraerán calamidades que al fin »concluirán por serles muy funestas. Entre »tanto, etc., Paris, 13 febrero 1806.

Una nota del cardenal Fesch, en armonía con el contesto de la carta, habia hecho saber que este ministro acababa de recibir la órden de pedir á Pio VII: 1.° la espulsion de Roma y de los estados pontificios de los Rusos, Ingleses, Suecos y Sardos; y en 2.° lugar que se cerraran los puertos á los buques ingleses, rusos y suecos.

Al recibir la fulminante contestacion de 13 de febrero, Pio VII no quiso tomar sobre sí el escribir á Bonaparte sin habe consultado sus naturales consejeros, los cardenales (1). Por lo tanto convocó el sacro colegio que se reunió bajo su presidencia el 8 de marzo. El cardenal Fesch fue convocado como los demas; pero se dispensó de asistir. Para no precipitarse en un asunto de tal gravedad se entregó á cada cardenal bajo el sello del mas profundo secreto una copia de la carta de Napoleon que al dia siguiente debia presentarse en el consejo con las observaciones que hubiera sugerido. El resultado de esta nueva reunion fue una carta del pontífice á Bonaparte en la que todos los asertos de la del 13 de febrero eran refutados con una sensillez, un órden y una lógica que hacen de este documento una obra maestra de polémica y de estilo. La indispensable necesidad de la independencia de la santa sede para el bien de la Iglesia universal, el enlace no menos indispensable de esta independencia con la neutralidad, las ventajas de esta neutralidad para los católicos residentes en los paises cismáticos, y la falta absoluta de fundamento de las pretensiones de Napoleon á la soberanía real del estado de la Iglesia, aun considerándole como sucesor de Cárlo-Magno, todos estos puntos eran discutidos en ella con la mas viva claridad. Las reconvenciones de Bonaparte sobre la anarquía que desolaba la Iglesia de Alemania ofrecian aun campo mas favorable á los argumentos del pontífice. Retorcia diestramente los que se le habian hecho, demostrando que las

(1) Cohen, Comp. hist. sobre Pio VII, 156—158.

Digitized by Google

conquistas de Napoleon y las secularizaciones que habian venido en pos de ellas eran la verdadera causa de esa anarquía que por el estado actual de la guerra no habia podido ser remediada. Finalmente, el pontífice hacia observar que no se habia tomado mas que el plazo estrictamente necesario para despachar las bulas de los obispos franceses, y que las diócesis, ni aun hubieran echado de ver el retraso, si el gefe del gobierno hubiera permitido que las sedes vacantes fuesen gobernadas segun los reglamentos del concilio Tridentino por vicarios elejidos por los cabildos.

Este era el momento de los grandes triunfos de Bonaparte: el águila del imperio aterraba con su audaz vuelo á toda la Europa: á la voz del conquistador se humillaban los antiguos tronos para recibir á los príncipes improvisados de su familia. El espíritu de Napoleon, meciéndose bajo estos sangrientos laureles, se indignaba en el vértigo de su ambicion de no reinar sino á la manera de los hombres, y no á la manera de Dios: bramaba porque no respiraba mas que el grosero incienso de las adulaciones políticas, y aspiraba como Alejandro al incienso de las adoraciones supremas. «Yo no he nacido á tiempo, decia á Fontanes: Alejandro pudo llamarse hijo de Júpiter sin que nadie le contradijese. En mi siglo encuentro con un sacerdote que me aventaja en poder, pues reina sobre los espíritus, mientras que yo no reino sino sobre la materia.» Este loco coronado llegó al estremo de esclamar en medio de su consejo: «Ved la insolencia de esos sacerdotes, que al partir la autoridad con lo que ellos llaman poder temporal, se reservan la accion sobre la inteligencia, sobre la parte mas noble del hombre, y se empeñan en reducirme á que no tenga mas accion que sobre el cuerpo! Se guardan el alma, y me arrojan el cadáver (1).» De aquí nació aquella envidiosa política, que se proponia el anonadamiento del poder temporal de los papas, á fin de que, hallándose su persona bajo la absoluta dependencia del vencedor, pudiera este obtener por via de intimidacion, de estos gefes de la Iglesia cautivos, instrumentos que sirvieran á su devoradora ambicion, y contribuyeran á estender su poder, no ya sobre la materia, sino sobre la inteligencia, sobre la parte mas noble de la humanidad. Hé aquí en pocas palabras el secreto de las nuevas agresiones de Bonaparte, y las desgracias de Pio VII.

De Nápoles, donde José se instalaba sobre el trono de los Borbones, mientras que Fernando IV iba á esperar á Sicilia el momento de su libertad, salieron repentinamente rumores alarmantes para la santa sede (2). El papa debia ser trasladado á Aviñon ó á Paris; el estado pontificio dividido entre el reino de Italia y Nápoles; el órden de Malta secularizado; el código francés publicado en Roma, y el matrimonio de los sacerdotes autorizado. Estos vagos rumores abrumaron de dolor al desgraciado pontífice, que en vano recomendó el secreto. No podian permanecer mucho tiempo ocultas las amenazas que atacaban á la santa sede (1). Una sátira romana esplica la situacion en términos medio familiares, medio religiosos. «Cañones por aquí, cañones por allí: rayos al oriente, rayos al poniente: Napoleon y el pontífice se han dicho ya la última palabra. Dios da la victoria á sus hijos, algunas veces tarde, pero siempre se la da.»

El cardenal Fesch, reemplazado por el embajador Alquier, vino á despedirse del pontífice. «Os encargamos, le dijo Pio VII que digais al emperador que aunque él nos maltrata mucho, nosotros le somos muy adictos, así como á la Francia. Repetidle que no queremos entrar en ninguna consideracion; que queremos ser independientes, porque somos soberanos; que si nos hace violencia, protestaremos á la faz de la Europa, y haremos uso de los medios temporales y espirituales que Dios ha puesto en nuestras manos.»—«Vuestra santidad, respondió el cardenal, deberia recordar que no tiene el derecho de hacer uso de la autoridad espiritual en los actuales asuntos de Francia con Roma.» El pontífice preguntó en tono muy alto al cardenal de donde tomaba esta opinion. En seguida Consalvi declaró á Alquier que pensaba enteramente como el pontífice; que esta era tambien la opinion de todos los miembros del sacro colegio, y que le era imposible variar en un asunto en que las medidas temporales que exigia estaban enlazadas estrechamente, y por medio de principios incontestables, con el deber y con la autoridad del gefe de la Iglesia.

El reconocimiento del título de rey de Nápoles en la persona de José tropezó con obstáculos. Consalvi habia hecho observar que antes de decidir este asunto convenia recordar las relaciones existentes entre la corona de Nápoles y la santa sede desde hacia ya muchos siglos, y que constantemente habian sido observadas hasta aquella época, aun en el caso de conquista. Mas el ministro de relaciones esteriores de Francia notificó al cardenal Caprara, que no podia ver en los actos de los antiguos soberanos mas que la opinion aislada de algunos reyes que no habian sido obligatorias ni para sus sucesores, ni para sus estados, y añadió: «El emperador, al subir al trono, no ha pretendido nunca heredar únicamente los derechos de la tercera dinastía, cuyo poder no se estendia ni á la mitad de los dominios sujetos en la actualidad al imperio: ha preten-

(1) Opiniones de Napoleon, p. 201.
(2) Mr. Artaud, Hist. del papa Pio VII, t. 2, p. 106.

(1) Ibid. t. 2, p. 138.

»dido heredar los derechos de los emperadores »franceses, y la córte de Roma no supondrá que »Carlo-Magno hubiese recibido de ella la in»vestidura de su reino (1). Si no tiene lugar el »reconocimiento de Nápoles, el emperador »tampoco reconocerá el poder temporal del »papa. Por lo demas S. M. en todo tiempo »tendrá para con el gefe de la Iglesia las aten»ciones y consideracion que le tuvo Carlo-Mag»no, Luis IX y los demas príncipes, los mas »cristianos, sin dejar por eso tocar en nada á lo »temporal y á los derechos de la corona im»perial.»

El poder temporal del papa, segun esta declaracion, no debia dejar de ser respetado, sino en el caso de que no se verificara el reconocimiento del rey de Nápoles. Mas hé aqui que por una notificacion del 16 de junio se hizo saber al pontífice, que Bonaparte habia dispuesto de los principados de Benevento y Ponte-Corvo en favor de su ministro de relaciones esteriores, á quien queria alejar de su lado, y en favor del general Bernadotte, cuyas tendencias republicanas creia contrariar. Para dar un colorido á esta espoliacion se alegó que estos principados eran un objeto de disputa entre la santa sede y Nápoles, como si fuese lícito á un tercero apoderarse del objeto disputado por otros dos: tambien hablaron de futuras indemnizaciones, que no llegaron á realizarse.

A todo esto Pio VII respondió al ministro Alquier con motivo del reconocimiento de José: «Hasta el presente hemos hecho todo lo que ha »querido el emperador, y S. M. no ha creido »deber cumplir las promesas que nos ha hecho; »si ahora cedemos á lo que se nos pide en su »nombre, no por eso escaparemos al peligro »que nos amenaza (2). Vemos en las cartas parti»culares de S. M. y en varios documentos oficia»les, que no nos considera ya como soberano, si »no accedemos al sistema federativo, y si no »consentimos en ser incluidos dentro de los lími»tes del imperio. De todo culpan al cardenal Con»salvi: no parece sino que en Paris creen que »tenemos la debilidad de dejarnos gobernar »por su voluntad: Darémosle un sucesor, pero »nuestra opinion no variará por eso. Todos los »puntos importantes de nuestros estados son »sucesivamente ocupados por tropas del empe»rador, á cuya subsistencia no podemos aten»der, ni aun imponiendo nuevas contribucio»nes. Os prevenimos que si se quiere apoderarse »de Roma, os rehusaremos la entrada del cas»tillo de Santángelo. No haremos ninguna re»sistencia; pero vuestros soldados tendrán que »derribar las puertas á cañonazos. La Europa »verá como se nos trata, y por lo menos ma»nifestaremos que hemos obrado con arreglo á »nuestro honor y á nuestra conciencia. Si se nos »quita la vida, nos honrará el sepulcro, y nos »habremos justificado á los ojos de Dios y en la »memoria de los hombres.»

La protesta oficial contra la usurpacion de Benevento y Ponte-Corvo fue uno de los últimos actos del ministerio Consalvi, que presentó su dimision el 17 de junio, y fue reemplazado por el cardenal Casoni, antiguo Vicelegado de Aviñon y luego nuncio de España. El nuevo secretario de estado, temiendo que Caprara no traspasase sus plenos poderes, que eran ya bastante estensos, se dedicó á tratar los asuntos de la santa sede en Roma misma.

El príncipe de los pastores, sin dejar de desplegar en caso necesario una firmeza apostólica, no se separó sin embargo de las vias de conciliacion. Cuando se le notificó el advenimiento del rey de Holanda, respondió que esperaba que Luis, como que profesaba la religion de los católicos, protegeria su culto en aquel reino. Al notificársele el nombramiento del cardenal Fesch á la dignidad de coadjutor, sucesor del elector-archicanciller, manifestó que le seria agradable terminar prontamente las negociaciones relativas á este asunto, asi que se tuviera el consentimiento de Francisco II, emperador de Alemania. Pero el ministro Alquier, volviendo á la carga, le anunció que la integridad del estado pontificio no seria respetada, sino en tanto que la santa sede adoptase las medidas que la posicion de su territorio y la seguridad de Italia hacian, segun él decia, indispensables, es decir, en cuanto que todos los puertos del estado pontificio fuesen cerrados á la Inglaterra, siempre que esta se hallara en guerra con la Francia, y en cuanto que las fortalezas del estado romano fuesen ocupadas por las tropas francesas, siempre que un ejército de tierra desembarcase ó amenazase desembarcar en algun punto de las costas de Italia. Al oir esto Pio VII esclamó con la mayor calma: «Sois los mas fuertes...... cuando »querais, os apoderareis de mis estados... nos »hallamos resignados á todo, y dispuestos, »si S. M. lo quiere, á retirarnos á un convento, »ó á las catacumbas de Roma, como los prime»ros sucesores de san Pedro (1).»

La violencia de la tempestad política iba redoblando en torno de Pio VII. El imperio de Alemania se desmoronaba: Francisco II despues de su declaracion de 6 de agosto de 1806, no fue ya mas que Francisco I, emperador hereditario de Austria.

Empero salgamos de Europa y se verá que la religion espuesta á tan crueles borrascas en esta parte del mundo, no dejaba de sufrir vicisitudes en el seno de la Iglesia de Asia.

Habíase permitido por medio de un decreto á los misioneros de la China escribir por la via pública, prohibiendo abrir sus cartas; pero estos no se atrevian sin embargo á confiar á los

(1) Ibid. t. 2, p. 142-143.
(2) Ibid. p. 146-147.

(1) Mr. Artaud, Hist. del papa Pio VII, t. 2, n. 153.

mandarines aquellas en que se trataba de asuntos importantes para la mision. Habiendo sido arrestado en 1805 un correo despachado por los misioneros de Pekin, encargado de su correspondencia y de una carta de la provincia de Chang-tong en caractéres chinos, este documento escitó sospechas y dióse cuenta de él al emperador. No tardaron en ser citados los misioneros europeos, y el padre Adeodato confesó haber enviado la carta, cuyo contenido se reducia á que no pudiendo los misioneros portugueses é italianos ponerse de acuerdo sobre los límites de sus misiones, lo ponia en conocimiento de la congregacion de la propaganda para que decidiese su competencia.

Despues de haber sido interrogado varias veces el padre Adeodato, fue conducido á una prision con el aparato propio de un grave crímen; sin embargo, no le pusieron cadenas, y mediante una cantidad de dinero se le procuró una estancia cómoda. Al dia siguiente de su prision fue presentado ante quince mandarines, que le hicieron dejar su insignia de mandarin de sexto órden, y estar dos horas de rodillas durante cuyo tiempo le apremiaron de mil maneras para asegurarse si la carta suponia algun proyecto de invasion. Querian hacerle confesar, que debia ser remitida á los Ingleses, y que se servirian de ella para desembarcar en la provincia de Chang-tong. Apremiaron de nuevo al padre Adeodato: tuviéronle de rodillas una vez cuatro horas y otra vez siete: sufrió muchas injurias y amenazas; sin embargo, nada sacaron de él mas que el primer dia. Finalmente le persuadieron que su asunto estaba terminado; pero que era preciso que sus deposiciones fuesen apoyadas por algunos cristianos. «¿No conoceis algunos? le preguntaron.» El padre confesó que efectivamente conocia muchos, y que sus criados y los de los demas Europeos eran cristianos. Haced venir los vuestros y será bastante, le dijeron, y el padre los mandó venir. De este modo consiguieron saber el nombre de dos cristianos de Chang-tong que era el lugar indicado en la carta. Hasta entonces no parecia que hubiesen querido tocar á la religion.

Sin embargo, se iban acumulando tantas nubes que era fácil preveer la tempestad. Los misioneros se hallaban divididos en sus opiniones: unos querian que se presentara un escrito en el que confesándose predicadores del Evangelio, y haciendo la apología de la santa religion, atestiguasen en seguida que el padre Adeodato no tenia ninguna mala intencion y saliesen fiadores por él. Otros creian que era preciso librar al padre Adeodato sin hablar de religion. El primero de estos dos planes fue el que prevaleció: redactose el escrito y fue presentado al gran mandarin, encargado de asuntos de la mision para que lo entregara al emperador.

El mismo dia que esta memoria fue puesta en manos del emperador, llamaron á los cristianos que habian declarado en el asunto del padre Adeodato, y que habian sido puestos en libertad, mediante una fianza. Hasta entonces nunca se les habia hablado de apostatar; pero cuando llegó este caso, se trató de obligarles por medio de tormentos, que sin embargo nada pudieron conseguir de ellos. Dióse órden de prender á los letrados cristianos de que los misioneros se servian, de romper las planchas con que estos imprimian los libros de religion, de hacer indagaciones para buscar á los que la predicaban, en una palabra, de no omitir diligencia alguna para abolirla en todo el imperio. Además de estas órdenes comunes á todas las provincias, se dieron otras mas rigurosas para los Tártaros de Pekin, como se verifica siempre en semejantes circunstancias; pues la política del gobierno propende particularmente á impedir que la religion no se propague entre ellos.

Como lo que principalmente trataban de buscar era á los cristianos tártaros, los encontraron fácilmente entre los mandarines y hasta en la familia imperial y entre el pueblo. Amenazáronlos hiriendo cruelmente á muchos de ellos para hacerles renunciar la religion. Una sola palabra de retractacion, aunque fuese equívoca bastaba para ser puestos en libertad. Para arrancarles esta palabra empleaban toda clase de suplicios. Sin cesar se veian los confesores sentenciados á recibir golpes de bambú y de suela. Algunas veces los ponian de rodillas tres y cuatro horas sobre cadenas, y á fin de que el cuerpo gravitase mas hácia abajo, dos verdugos tenian á los pacientes por las orejas; ó lo que es aun mucho mas horrible, mientras que estaban arrodillados sobre cadenas, les pasaban una barra de madera sobre las corvas, otra entre los riñones y los brazos retirados hácia atras, mientras las manos quedaban encadenadas por delante: y cuatro verdugos agarrando esas dos barras de madera, atormentaban con todas sus fuerzas á los confesores. Finalmente, hé aqui el último medio que los perseguidores ensayaron con algunos confesores, para obligarles á pisotear la cruz: estampábanles en toda la longitud de la planta del pié una cruz, con pinchazos de alfiler y puntas de bambú que les metian hasta los huesos. Este género de prueba era terrible. Los cristianos no sufrieron todos igualmente. La edad, las enfermedades y el rango hicieron que se ejercieran menos crueldades con algunos; mas no se concedió la corona sino á los que quedaron reconocidos como invencibles: esta corona fue el destierro perpétuo para los que se habian distinguido por su rango ó por sus empleos, ó habian tomado una parte activa en los asuntos de la religion: para los demás se empleó el castigo llamado la *canga*.

Digitized by Google

Todos estos mártires eran de una vida ejemplar antes de la persecucion, escepto uno solo que se regocijó de tener aquella ocasion de hacer penitencia. Entre ellos habia algunos, cuyo rango, buena conducta y grandes sacrificios realzaban mucho el mérito. Cuatro de los desterrados se distinguian particularmente, pudiendo decirse de ellos que eran la gloria de la mision francesa, porque habian sido educados y formados por los Franceses, cuya Iglesia habian frecuentado. Dos de estos pertenecian á la familia imperial; los otros dos eran mandarines, oriundos de las primeras familias tártaras. Los dos príncipes se llamaban, el uno Rafael y el otro Miguel, y tenian mas de senta años. Rafael habia pasado su vida sin casarse, estudiando la religion y predicándola. Ningun chino mostraba mas capacidad para penetrar con exactitud las cuestiones mas abstractas. El se habia dedicado con particular aplicacion á la parte dogmática de la religion: le gustaba hablar de ella y predicarla á los cristianos é infieles que venian á oirle, y además se empleaba en formar catequistas. Confesó la fé con aquel vigor y rectitud que le caracterizaban. Cuando compareció ante el tribunal, predicó á sus jueces por espacio de una hora larga: sabiendo inspirar en ello tanto interés, y desplegar tanta elocuencia, que no se atrevieron á interrumpirle. Al volver á su prision, dijo á un cristiano: «Me he aliviado porque he descargado todo lo que tenia en el corazon.» Su hermano Miguel enfermó en el encierro, y á pesar de estar en tal estado de debilidad física, que tenian que llevarle en andas al tribunal, no por eso vaciló su firmeza en confesar la fé. Los dos mandarines se llamaban, el uno Juan y el otro Matías. Este se hallaba al frente de un colegio de Tártaros, cuya ocupacion le daba medios de mantener á su familia. Habia renunciado á sus honores y á su fortuna para confesar la fé. Tenia la cruz en ambos pies, y descendia de una de aquellas familias tártaras, que poseen dignidades hereditarias. A pesar de su juventud habia ya conseguido en la milicia un empleo equivalente al de capitan, y era muy querido del hermano del emperador. Sus modales dulces y sociales le habian granjeado muchos amigos asi entre los cristianos, como entre los infieles. Estos últimos hicieron cuanto estuvo en su mano para que renunciase á la religion. Uno de ellos tomó secretamente los sellos de su empleo, y escribió en su nombre un billete de apostasía, para conseguirle la libertad; pero habiéndolo echado de ver el generoso cristiano, se opuso enérgicamente. Su madre perdia todo absolutamente perdiéndole á él. Fue arrojada de su casa, y quedaba cargada con su nuera y dos niños pequeños sin tener nada para subsistir. Sin embargo, alentaba á su hijo diciéndole continuamente, que si renunciaba á la religion, no le reconoceria por suyo. Un quinto confesor fue Juan Tcheou, no menos digno de ser citado, pues desde su juventud habia padecido ya por la fé. Azotáronle hasta dejarle por muerto, sin poder conseguir que apostatara. Viéndose perseguido se entregó generosamente para no comprometer á sus amigos, y fue de grande ausilio para los demás confesores, robusteciéndolos en la fé. Entre los condenados á destierro perpétuo habia una viuda, de quien el padre Adeodato se habia valido para instruir á las mugeres; esta tambien habia sufrido mucho y aceptado generosamente el destierro antes que perder su fé.

El dia que el padre Adeodato partió para el destierro, despues de la sentencia, se pensó en darle tormento, á fin de obtener algunos datos positivos, y se recibió la órden de preparar los instrumentos del suplicio; mas esto no llegó á verificarse. En la causa que contra él se formó habia alguna oscuridad, por el cuidado que tuvo el confesor de no comprometer á muchas personas. «Los cristianos se disputan este pais, »decian los jueces, siendo asi que no tiene otro »dueño que nuestro emperador.» ¡Cómo podia darse á entender á semejantes hombres, lo que es una jurisdiccion espiritual! Sin embargo, un buen cristiano, á quien hacian este cargo, respondió de un modo bastante satisfactorio, diciendo: «Los aguadores dividen entre sí las ca»lles y los barios de Pekin, sin que á nadie se »le haya ocurrido que esto sea atentar á los de»rechos del imperio. Nuestra religion consiste »en orar, ayunar, hacer buenas obras etc., asi »es que cuando nos dividimos para ejercerlas, »no somos mas culpables que los aguadores de »la ciudad.» La marcha de los confesores fue un verdadero triunfo. Los sacerdotes chinos pasaron la noche confesándolos y comulgándolos, llenos todos de una santa alegría. El trato que recibieron en el camino fue igual para todos: el dia lo pasaban cargados de cadenas y por la noche eran arrojados en los calabozos, mas no por eso dejaban de conservar toda la libertad de que habla san Pablo. Habian vencido y por consiguiente nada tenian que temer. En tanto que los demás cristianos andaban escondiéndose, estos cantaban públicamente sus oraciones, segun acostumbran los cristianos de la China, y predicaban á cuantos encontraban al paso.

Durante la persecucion se publicó un reglamento sobre la policía de las iglesias de Pekin, cuyo considerando y principales disposiciones eran como sigue:

«Habiendo juzgado despues de un maduro »exámen, que la religion de los Europeos causa »muchos perjuicios á las costumbres nacionales »y buenos usos; habiendo observado que mu»chos individuos se han dejado engañar y se»ducir, lo cual debe atribuirse á descuido de »los mandarines que no han puesto todos los »obstáculos que podian al mal, castigando se-

»veramente á los culpables; aunque somos de »parecer que no es preciso castigar á los cris»tianos con todo el rigor de las leyes, creemos »sin embargo necesario impedir que las cosas »tomen mayor progreso.

»Cada uno de los grandes ministros encar»gados de la administracion de las iglesias de los »Europeos, nombrará dos sustitutos, que vigila»rán sobre ellas por sí mismos, y cuatro inspec»tores que irán frecuentemente á examinar lo »que pasa en ellas. A las órdenes de estos esta»rán dos capitanes con cinco soldados, que se »pondrán de guardia en las puertas de las igle»sias y examinarán lo que entra.

»Habiendo los Europeos venido á Pekin al »servicio del emperador, fue preciso darles »casa para alojarse. Mas ellos de su propia au»toridad pusieron sobre sus iglesias esta ins»cripcion: *Iglesia del Señor del cielo, edificada »con permiso del emperador*: lo cual demuestra »que se prometian propagar su religion. Con »esto inducian á error á los ignorantes, que in»ferian de esta inscripcion que la religion cris»tiana no estaba prohibida. Por tanto es preci»so hacer borrar esa inscripcion y los demás »signos de esta naturaleza, á fin de que los Eu»ropeos no puedan aparentar tales falsedades.

»Los Europeos, siguiendo los preceptos de »su religion, tienen dias destinados al rezo; »pero los Tártaros y los Chinos no deben entrar »en sus iglesias, ni los Europeos en las casas »de los Tártaros y de los Chinos, ni tener con »ellos ninguna comunicacion. Como algunos »Europeos son mandarines del tribunal de las »matemáticas, se les permitirá salir para ir á »ejercer sus funciones; mas tendrán que dar »aviso á su gobernador respectivo que enviará »un oficial para acompañarlos. Los demás Eu»ropeos que no están decorados de la misma »dignidad podrán ir á las casas de sus compa»triotas, pero avisándolo anteriormente á los »que están encargados de ellos, y estos los ha»rán acompañar de soldados. Si entran furti»vamente en las casas de los Tártaros, ó comu»nican con estos, las autoridades encargadas »de su vigilancia los mandarán prender y casti»gar: y los oficiales que no cumplan con lo que »aquí se les manda, serán privados de su em»pleo y sufrirán severo castigo.»

»Cerca de las cuatro iglesias hay capillas »donde se reunen las mugeres: estas, habiendo »reconocido su falta, se han escapado. Seme»jantes casas deben ser cerradas y selladas, y »se preguntará á los Europeos si quieren ven»derlas ó alquilarlas, recibiendo su justo valor. »Ellos tienen en Hai-tien cuatro casas de campo, »en las que ninguno de ellos vive, para enseñar »la religion ni para orar. En cada casa de estas »hay dos criados que las guardan, los cuales de»ben ser desdepidos. Por lo tocante á las casas se »encarga á los mandarines de aquel lugar que »las visiten con frecuencia y no permitan á nin»gun Tártaro ni Chino entrar en ellas sin su li»cencia. Cuando los Europeos quieran ir á ellas »para algun asunto legítimo, se podrá despues »de cerciorarse de los motivos que aleguen, »permitir que vayan ó permanezcan en ellas.

»Si los Europeos quieren enviar cartas á »Europa darán por de pronto aviso á los man»darines que los gobiernan. Estos harán que »los Rusos se las traduzcan en idioma chino, »y despues de haberlas leido y sellado las envia»rán al virey de Canton, que las remitirá á don»de convenga. Si vienen cartas de Europa para »los Europeos el mismo virey las hará tradu»cir y enviará las cartas y la traducion á Pekin »á los gobernadores de las iglesias, y estos las »entregarán á los Europeos. Será rigurosamente »castigado cualquiera que sea aprendido llevan»do secretamente cartas, y se prohibirá á los »Europeos hacer pasar carta alguna desde una »provincia á otra sea la que fuere. De este mo»do se cortará todo lazo de amistad, de preten»sion y de correspondencia.

»El número de los Tártaros que han abraza»do la religion es considerable, porque hasta el »presente no se ha prohibido rigurosamente el »que vayan á orar á las Iglesias y á enseñar la »religion. Por esto ha sido engañada mucha »gente grosera, cuyo número iria en aumento »todos los dias si no se prohibiese con penas »esta religion. Muchos obedecerán esterior»mente, pero no cuando se les pierda de vista. »Preciso es por lo tanto publicar y fijar ahora »en las puertas de las cuatro iglesias y en otros »sitios las disposiciones siguientes; si los secta»rios del cristianismo son oficiales, serán de»puestos, si son Tártaros recibirán doble casti»go; los demás serán desterrados.

»Durante el estío acostumbran los Europeos »enviar á buscar ciertas plantas medicinales que »se encuentran en Pekin. Acaso usan de ellas »para dar al pueblo un sortilegio que los fasci»ne y seduzca; por lo cual se prohibe á los Eu»ropeos comprar en lo sucesivo hierbas medi»cinales. Así se les quitará todo medio de en»gañar al pueblo.»

Del fondo del Asia vengamos á las regiones mas inmediatas á Europa, donde la fe corria en aquella época otro peligro. No son los tormentos, ni el destierro los que amenazan á los cristianos fieles, sino las seducciones y el espíritu de secta.

German Adami, que últimamente fué arzobispo de Hierápolis y visitador apostólico del Monte-Líbano, se habia relacionado en Florencia á fines del siglo XVIII con el obispo de Pistoya. Seducido por los consejos de Ricci adoptó todas sus prevenciones sobre una multitud de puntos del dogma y de la disciplina. En vano el padre Capellari, que luego reinó gloriosamente bajo el nombre de Gregorio XVI, y que en aquel momento se hallaba en Florencia trabajando en su grande obra contra los janse-

nistas de Francia é Italia, intentó desengañar á Adami. Este disfrazó sus ideas, consiguió que la santa sede le diera una comision en Levante, trató de introducir sus errores, y llegó á inculcarlos al patriarca de Antioquía, de los Griegos Melquitas, Agab Matar.

En 1806 se celebró el sínodo llamado de Antioquía, aunque tuvo lugar en el monasterio de Carcaph, diócesis de Beryto. Adami fue el alma de este sínodo y procuró copiar en él lo que habia pasado en Pistoya evitando sin embargo, que se pronunciara este nombre. Como esto pasaba doce años despues de la condenacion dada por Pio VI contra la asamblea de Pistoya en la Bula *Auctorem fidei*, Adami no podia seguramente tener escusa de buena fé. Redactó cuidadosamente las actas del sínodo de Antioquía en árabe sin añadir, como era de costumbre, la version latina, ni enviarlas á la santa sede segun está mandado y se hace siempre.

En 1810 fue cuando se imprimieron y divulgaron por todo Oriente, con una aprobacion que arrancaron por sorpresa á Gandolfi, que entonces era visitador apostólico del Monte Libano. El error se aprovechaba de las desgracias de la Iglesia para propagarse. Entre tanto corrian por Italia rumores vagos y siniestros. Máximo Mazlum, nuevo patriarca de los Griegos Melquitas, envió á Roma un ejemplar del sínodo traducido en italiano, certificando que su traduccion estaba conforme con el original árabe. Esta traduccion pasó al exámen de la comision encargada de la correccion de los libros de Oriente, y en vista de su informe fue condenado el sínodo de Antioquía unánimemente por todos los cardenales. El patriarca Mazlum declaró adherirse á la censura, y prometió hacer todo lo posible para impedir que los decretos del sínodo llegasen á ser puestos en ejecucion, ni obtuviesen autoridad alguna. El afecto del clero y de los fieles del Monte Libano daba efectivamente lugar de esperar, que la tentativa de Adami no tendria resultados; pero admiremos la obstinacion del espíritu de secta, que con semejante motivo fue hasta el Oriente á turbar una Iglesia pacífica, y á llevar el gérmen de las divisiones, que por tanto tiempo habian agitado la Iglesia de Francia y otras inmediatas (1).

El Asia, cuna del cristianismo, es la patria de aquellos Judios, sobre los que Bonaparte estendió tambien su mano de hierro.

La dispersion de los Judios es un acontecimiento único en la historia de los hombres (1). Grandes pueblos han sido devorados por las revoluciones. Solo los restos de algunos forman aun clases aisladas, pero poco numerosas, y diseminadas en su antigua patria, ó en algunos rincones de la tierra; pero el soplo de la cólera divina ha dispersado á los hijos de Jacob sobre toda la estension del universo. La necia credulidad ha hablado de un Judio errante; pero todos lo son. Vencidos por los Asirios, por los Persas, los Medos, los Griegos y los Romanos, desaparecen estas poderosas naciones, y solo el pueblo vencido, el pueblo judáico sobrevive con sus leyes á todos sus vencedores.

Depositario de los primeros archivos del mundo, y de los oráculos que ha desconocido, este pueblo va con la Biblia en la mano á verificar las predicciones de este libro, y atestiguar la verdad de una religion que aborrece: vuelve incesantemente sus miradas hácia Jerusalen, no deseando otra patria, y apenas puede conseguir la facultad precaria de habitar en esa ciudad, poseida sucesivamente por los paganos, los cristianos y los Turcos. La sangre de Jesucristo ha caido sobre los Judios, como ellos lo desearon: desde la sangrienta jornada del Calvario se dan en espectáculo á toda la tierra que recorren en vano pidiendo un Mesías, que han buscado hasta en la persona de Cromwel (1). Hace ya diez y ocho siglos que, llevando por todas partes sus lágrimas y su desesperacion, luchan y se sostienen al través de las persecuciones y de las matanzas: todas las naciones se han reunido inútilmente para aniquilar un pueblo que existe en todas las naciones sin parecerse á ninguna, sin identificarse con ninguna: si las tribus se han confundido, la raza subsiste: subsiste en tantas regiones diferentes por los cultos, idiomas y costumbres: solo la raza de Abraham no se confunde con ninguna otra apesar de las persecuciones y del desprecio, que deberian haberla obligado á confundirse. En una palabra los Judios, aunque estranjeros, espulsados, y perseguidos por dó quiera, existen por todas partes á semejanza de un árbol, cuyas ramas, aunque privadas del tronco, prosiguiesen vejetando vigorosamente. Su dispersion y su conservacion son dos fenómenos, que salen del círculo de los hechos naturales, y que solo puede esplicar la revelacion. Si todos hubiesen sido convertidos por Jesucristo, dice Pascal, no tendriamos mas que testigos sospechosos, y si hubiesen sido esterminados, careceriamos de testigos (2).

Desde Vespasiano no presenta su historia mas que escenas de dolor. Fugitivos y proscriptos en las diversas regiones del universo, por las que se arrastran mendigando asilo, los Judios han sufrido innumerables calamidades, y su existencia ha sido casi siempre una larga agonía, escepto bajo la dominacion de los anti-

(1) El amigo de la religion t. lxxxix p. 327-328

(2) Gregoire, Hist. de las sect. relig. t. 3. páginas 352-356.

(1) Vida de Cromwel por Greg. Leti. En ella se encuentra la diputacion de los Judios al protector, que lejos de aceptar la cualidad de Mesías, se irritó con ellos.

(2) Véanse sus Pensamientos, art. XVI.

Digitized by Google

guos papas: este es un testimonio que el mismo Basnage, aunque protestante, se ve obligado á dar. ¡Se acusa al clero de haberlos perseguido, esto es muy fácil de decir, y hay tantos que lo dicen asi! Sin embargo, cuando los Judios eran atormentados por una política rapaz, ó por un populacho desenfrenado, siempre se han refugiado bajo las alas de los pastores, y sobre todo de los pontífices romanos, que combatian sus errores, y defendian sus personas. El ilustrado celo de los sucesores de Pedro protegió los restos de Israel. Admírase el valor con que se armó san Gregorio el Grande contra sus opresores. No puede menos de leerse con admiracion una carta de Alejandro II á los obispos de Francia que habian condenado las violencias ejercidas contra las Judios, y semejante documento honrará siempre la memoria de aquel pontífice romano y de los prelados franceses. San Hilario de Arlés era tan querido de los Judios, que en sus funerales mezclaron sus lágrimas con las de los cristianos, y cantaron oraciones en hebreo. San Bernardo, que habia predicado la cruzada, escribió por todas partes contra el furor de los cruzados que degollaban á los Judios. Cuando la Europa en el siglo XIV los perseguia de muerte, ellos hallaron su salvacion en Aviñon, y Clemente VII su consolador y padre, nada olvidó para desarmar á los perseguidores, y dulcificar la suerte de los perseguidos.

Desde su dispersion no ha habido pueblo alguno mas desviado que ellos de la agricultura, porque en todas partes se les ha prohibido la facultad de adquirir tierras, ni cultivarlas, ni ejercer las artes ni oficios. El comercio era, pues, el único camino que les quedaba abierto, particularmente el comercio en detalle, que es accesible á todos, y que no ofreciendo mas que ganancias precarias y módicas produce por lo general inclinaciones rapaces. Mas las riquezas que los Judios adquirian por este medio despertaban al momento la codicia de sus enemigos. Robábanlos y despues los desterraban, ó los ahorcaban, ó los arrojaban á la hoguera, y para colmo de desgracia se pretendia justificar estas atrocidades calumniando á las víctimas. El horror á la tiranía les sugirió á los Judios, segun dice Villani, la invencion de las letras de cambio y los seguros: con frecuencia eludieron las violencias con la facilidad de trasportar sus fortunas en una cartera, y con esos bienes invisibles que se llevan por todas partes, sin dejar ningun vestigio. Hé aquí, pues, como los Judios, juntamente con los Armenios, llegaron á ser los corredores del globo.

Además de las subdivisiones de sectas tiene este pueblo dos grandes divisiones que son los Judios thalmudistas, es decir, los que veneran el Thalmud, y los que han abandonado esta coleccion absurda y pueril. Entre estos últimos están los Judios portugueses, esparcidos por Holanda, que pasaban en otro tiempo por heterodoxos y por estar menos sujetos á los rabinos (1). En la actualidad son menos sensibles estas diferencias. Los Judios portugueses y los alemanes, que en otro tiempo se aborrecian, fraternizan en la actualidad, aunque no frecuentan las mismas sinagogas. Los Judios alemanes, parece que son los que mas desean salir de la ignorancia y regenerar su educacacion; entre estos figuran algunos filósofos, por ejemplo, Mendelsohn, cuyas obras son poco ortodoxas, y que se habia unido á una sociedad de literatos alemanes para propagar las ideas liberales. El espíritu de incredulidad se ha difundido particularmente entre los Judios de Berlin donde aquel residia, asi como entre los de Alemania y Holanda, cambiándose el espíritu de observancia legal que antes les caracterizaba en esa indiferencia que es la enfermedad general de todas las comuniones religiosas de este siglo. La nueva exágesis de los protestantes tiene muchos partidarios entre los Judios.

Los de Francia que no eran mas que ochenta mil, obtuvieron por los decretos de la Asamblea llamada constituyente el derecho de ser asimilados á los demás ciudadanos, sin que este favor, segun parece, mejorara su estado moral. La Alsacia particularmente se quejaba de su codicia y sus enormes usuras. Segun una Memoria impresa, se llegó á creer que si no se ponia un freno á aquel espíritu de rapiña, en cincuenta años llegarian á ser propietarios de la mitad de la provincia. Un decreto imperial de 1806 concerniente á los Judios de algunos departamentos del Norte limitó á consecuencia de esto la facultad de exigir el pago del crédito que tenian sobre varios cultivadores.

Poco despues se tomó otra providencia. Convocóse en Paris una asamblea de Judios, tanto de Francia como de la parte superior de Italia, y se les hizo algunas preguntas sobre el espíritu de su nacion (2). El principal objeto de esta reunion era hallar los medios de refundir, digámoslo así, las costumbres de los Judios con las de Europa, y hacerles renunciar entre otras cosas el hábito de la usura, que segun parece está tan arraigado entre ellos. La asamblea formuló doce respuestas tocante al matrimonio, al divorcio, al servicio militar, á la usura y á las relaciones de los Judios con los cristianos en general. En todos estos puntos mostraba la asamblea el deseo de tranquilizar á Bonaparte respecto á las disposiciones de sus correligionarios. En la quinta respuesta se ve marcado el espíritu del siglo. «Nosotros creemos, decian los diputados, que la diversidad »de cultos es una disonancia armónica que no «desagrada al Dios del cielo y de la tierra;»

(1) Memor. para la hist. del siglo XVIII, t. 3, página 469—470.
(2) *Ibid*. p. 471-472.

principio bastante discordante con los libros rabínicos, y poco en armonía con la misma Biblia. Esta concesion filosófica se esplica por la composicion de la asamblea, formada en gran parte de comerciantes que no tenian la mayor adhesion á su creencia, ó no la conocian bien. Asi es que el gobierno comprendió la necesidad de proporcionarse autoridades de mas peso.

En 18 de setiembre de 1806 envió nuevamente comisionados á la asamblea, é hizo decretar la reunion de un gran sanhedrin, es decir, de un cuerpo compuesto de setenta miembros, cuyas dos terceras partes habian de ser rabinos y que debian convertir en decisiones doctrinales las respuestas que ya se habian dado. La convocacion se hizo para el 20 de octubre siguiente. Llamáronse rabinos de Francia é Italia, y se avisó á todas las sinagogas de Europa. Con este aparato se queria dar mas autoridad al tribunal y mas influencia á sus decisiones. Tambien se dijo que la asamblea continuaria sus sesiones, encargándose de preparar las materias que debian someterse á la deliberacion del sanhedrin, el cual se reunió bajo la presidencia de D. Sintzeim. Este era, segun se decia, el primero que tenia lugar despues del de Caifás. Las deliberaciones duraron algunos meses. Por último, en 2 de marzo de 1807 se redactó una decision doctrinal en siete artículos, que versan sobre la poligamia, el repudio, el matrimonio, la fraternidad, las relaciones morales, civiles y políticas entre los Israelitas y cristianos, las profesiones útiles y el préstamo, sea entre los Israelitas, sea con los cristianos. El sanhedrin mandó á sus correligionarios observar fielmente sus reglamentos sobre estos puntos. Mas á pesar de haber declarado abominable la usura, no parece que los Judíos hayan sido menos inclinados á ella desde entonces. Por lo demas en Francia y en los demas paises continuaron subsistiendo las prevenciones recíprocas. Algunos soberanos hasta se vieron obligados á renovar las antiguas precauciones y servidumbres usadas contra los Judíos.

Bonaparte que en toda religion no veia mas que un medio de llegar á su objeto, se valió del gran sanhedrin para doblegar los Judíos á las exigencias de las costumbres, instituciones y nueva legislacion del imperio, asi como habia querido servirse del gefe supremo de la Iglesia para dominar en las voluntades de la Europa católica. Y en el momento en que la resistencia toda sacerdotal de Pio VII le probaba que el vicario de Jesucristo nunca seria instrumento de una ambicion insensata, aquel hombre demasiado hábil para destruir el prestigio de que se habia rodeado restaurando los altares, se dedicaba á parecer que protegia á la religion en lo interior, si bien la estaba atacando en el esterior. Durante varios años, á contar desde el concordato, se propuso al parecer mejorar la condicion del clero, sin dejar por eso de incomodarlo de cuando en cuando, y restableció varias corporaciones útiles, sin perjuicio de destruirlas en un acceso de frenesí, cuando el clero le mostraba con su fidelidad que la causa de sus miembros es inseparable de la de su cabeza.

Tratando pues de debilitar por medio de concesiones el mal efecto que debia producir su rompimiento con la santa sede, estendió poco á poco las ventajas y disminuyó los defectos del concordato en el curso de los años 1806 y 1807.

Una bula de 28 de febrero de 1805 habia erigido la Iglesia metropolitana de Paris en basílica menor. Permitióse la publicacion de esta bula de Pio VII, la cual dice: «Esta iglesia »gozaba desde el siglo III del título de iglesia »catedral y pontifical, y fué erigida en metró»poli por Gregorio XV. La hemos visitado dos »veces en presencia de nuestros venerables »hermanos los cardenales de la iglesia roma»na, y rodeados de casi todos los obispos de »las Galias y de una gran parte del clero fran»cés.—Por lo tanto concedemos á dicha igle»sia el derecho de hacer llevar en las proce»siones la *canopea*, llamada vulgarmente *pa»belton* con las campanillas á manera de las »mismas basílicas de nuestra ciudad.»

Una carta ministerial de 14 de enero de 1806, enmendó el escándalo que habia dado la de 8 de junio de 1802, y anunció que se prohibia recibir el acta de matrimonio de ningun sacerdote (1). Los obispos quedaron autorizados para hacer visitas pastorales en las casas de educacion. Devolviéronse á las fábricas de las iglesias los bienes vendidos, y se autorizaron las mandas para hospitales. Muchos establecimientos eclesiásticos salieron por algun tiempo de sus ruinas.

No se habia obligado el gobierno por el concordato mas que á pagar los principales curatos; pero posteriormente aseguró una pension para veinte y cuatro mil sucursales que por el decreto de 30 de setiembre de 1807 llegaron al número de treinta mil.

Otro decreto, mas importante aun concedió fondos á cada seminario diocesano. Se creó por de pronto un seminario para cada metrópoli; pero se vió que no era bastante y que casi todos los obispos se apresuraron á formar seminarios particulares para sus diócesis. Apelaron á la caridad de los fieles para ocurrir á los gastos, y consiguieron reunir casi en todas partes algunos discípulos. Hasta hubo ciudades en que los donativos de celosos católicos pusieron á los obispos en estado de tener en poco tiempo numerosos establecimientos. Sin em-

(1) Memor. para la hist. eclesiást. del siglo XVIII, t. 3 p. 470-480.

bargo, el gobierno comprendió la necesidad de adoptar una medida general, y creó dos mil cuatrocientas bolsas ó fondos repartidas entre las diversas diócesis: dió edificios, y concedió exenciones del servicio militar. Los seminarios recibieron mayor número de alumnos, y además se crearon otros pequeños seminarios para las humanidades y la filosofía, pudiendo esperar la Iglesia que en lo sucesivo podria el santuario reponerse de las pérdidas que habia sufrido.

El tercer decreto de 30 de setiembre de 1807 era relativo á las Hermanas de la Caridad, y á las demas congregaciones de jóvenes dedicadas á la instruccion, ó al servicio de los enfermos, y que ya estaban autorizadas por decretos particulares. Mandaba dicho decreto que se reuniesen en capítulo para exponer sus necesidades. Debia este capítulo tener lugar desde el 27 de noviembre siguiente al 2 del siguiente diciembre. Entregaron las religiosas sus memorias, y por decreto de 3 de febrero de 1808, se les concedieron edificios y socorros, tanto para su primera instalacion, como para cada año. Entonces se vió como, al través de tantas calamidades, se habia sostenido, y aun aumentado el celo por estas piadosas instituciones. Treinta y una congregaciones de hospitalarias, de hermanas para las escuelas gratuitas, y del refugio, obtuvieron fondos sin contar otras treinta y cuatro menos numerosas é igualmente autorizadas que no habian sido llamadas al capítulo. Todas estas congregaciones reunidas, poseian un gran número de casas establecidas en diferentes provincias. Algunas de ellas eran de institucion moderna. La caridad y el celo habian favorecido y propagado estas reuniones tan útiles, y Bonaparte no se habia mostrado muy contrario á ellas. Queria solamente que las corporaciones religiosas tuviesen por objeto la instruccion de los niños, y el cuidado de los enfermos, y asi es que no autorizó la reunion de las ursulinas, de las señoras de la visitacion, de las carmelitas y otras de este género, sino bajo la condicion de que se aplicarian á la enseñanza: lo cual no fue muy puntualmente observado. Pudieron pues en todas las ciudades reunirse las antiguas religiosas en comunidad y hasta recibir novicias.

Otro establecimiento no menos precioso fue el de los Hermanos de las Escuelas cristianas para la instruccion gratuita de los niños de la clase menesterosa, que desde la revolucion estaba abandonada, y pedia maestros humildes al par que desinteresados, que quisieran dedicarse á la enseñanza. Algunos hermanos de esta corporacion tan útil se conservaban como un precioso resto en Lyon. Estos fueron aprobados, reuniéronse á ellos los demas hermanos dispersos, y abrieron un noviciado: luego se multiplicaron y suministraron maestros á las principales ciudades.

Los filósofos podian aun ver menos las congregaciones de hombres que las de las mugeres; sin embargo, algunas fueron autorizadas. Los misioneros se restablecieron á peticion del papa. Los Lazaristas debian encargarse del Levante y de las Indias; los sacerdotes de las misiones estranjeras de la China, y los del Espíritu Santo de América. Concedióseles por un decreto casas y rentas; pero el espíritu que prevaleció hizo revocar estas concesiones. Tambien se habia reformado la congregacion de los clérigos de San Sulpicio, tomando la direccion de muchos seminarios sin que el gobierno pusiese el menor obstáculo hasta el momento en que Bonaparte, arrebatado por la cólera, declaró guerra á una corporacion cuyo único crímen consistia en ser muy adicta á la santa sede. Finalmente, tambien consintió en el restablecimiento de los Trapenses, que tenian ya dos conventos á la puerta de la capital, y no fueron disueltos sino de resultas de las diferencias con el papa (1).

(1) Por lo tocante á nuestra España, era tal el celo del religioso monarca Cárlos IV, en proteger la religion católica y en promover todo cuanto contribuye á su esplendor, que en medio de los innumerables cuidados del gobierno y de las ruinosas circunstancias que afligian á esta nacion heróica, dirigió sus cuidados á la reforma de algunos abusos que se habian introducido. Llamaron particularmente su atencion las órdenes regulares, y á fin de conservar en ellas y observar la exacta observancia de la disciplina monástica, dirigióse á Pio VII, pidiendo su intervencion en un negocio de tanta importancia. Accediendo el papa á las súplicas del rey católico, nombró visitador general de todos los institutos y monasterios de España al cardenal de Borbon, arzobispo de Toledo y de Sevilla, quien verificó la visita por sí mismo y por medio de algunos delegados.

La causa principal de esta medida estraordinaria, y la que mas impulsó al gabinete español, fue la dificultad que presentaba el ejercicio de la jurisdiccion superior en las mismas órdenes regulares, atendido el estado general de Europa. Sabido es que todos los institutos religiosos, esceptuando algunas congregaciones monásticas, dependian, segun sus leyes, de su respectivo superior general, que, ora fuese español, ora francés, ora italiano ó de cualquier otro pais, residia ordinariamente en Roma, y desde allí gobernaba su órden por medio de prelados subalternos. Esta disciplina, conforme de todo punto á las constituciones de cada órden, era sin duda muy sábia y conveniente, cuando ningun obstáculo impedia la libre comunicacion de los prelados inferiores con el superior; pero impedida ó dificultada esta comunicacion, debian necesariamente originarse cuestiones y disturbios sobre el ejercicio de la jurisdiccion superior, que no podian menos de perjudicar á la observancia. En vista, pues, de la situacion en que se hallaba la Europa de quince años á aquella parte, de las mudanzas ocurridas, que hacian presagiar otras no menores, de la frecuente obstruccion de las comunicaciones de España con Roma, y de la imposibilidad ó al menos suma dificultad que habria en elegir nuevos generales de las órdenes por sus respectivos capítulos, discurrió sábiamente el gabinete español el medio de ocurrir á todas las necesidades, estableciendo en España un prelado superior para cada órden con todas las facultades que

Digitized by Google

Pio VII continuaba reinando como soberano inteligente y santo pontífice.

A fin de dar impulso á las artes en una ciudad, que puede llamarse su metrópoli, instituyó por un breve de 25 de setiembre de 1806 una decoracion de caballería, que debia concederse á cada presidente de la Academia de San Lucas, dedicada á las bellas artes, al concluir sus tres años de presidencia. Esta órden debia llamarse la órden del *Moro* ó *Morillo*. La cruz estaba pendiente de una cinta encarnada con las listas del márgen negras. La cabeza de *Moro* figurada en la cruz de la órden era como las que en número de tres figuran en el escudo de armas de los Chiaramonti. Todos los artistas de Roma manifestaron su gratitud á Pio VII.

Pero un acto mucho mas interesante en la historia de su pontificado es referente al año de 1807. Hacia ya cuarenta años que Roma se veia privada del solemne espectáculo de una canonizacion. Clemente XIV y Pio VI, espantados de los gastos que tan imponente ceremonia trae en pos de sí, no habian procedido á verificar ninguna; mas Pio VII advertido por las contradiciones pasadas de los males que iban á caer sobre la Iglesia, no dudó en proclamar nuevos protectores, cuya intercesion alentára á los cristianos á pedir la salvacion de la barca de San Pedro. «Somos aun pontífices por algu»nos meses, solia decir: ¿quién sabe si algunas »victorias en el Norte de Europa no será la se»ñal de nuestra ruina? Apresuremos la celebra»cion de una fiesta en que la tiara, la misma »tiara, que un hijo convertido en ingrato, nos »ha ofrecido, puede colocarse aun sobre nues»tra cabeza.» A fin de allanar dificultades, declaró renunciar á sus propinas, y derechos particulares, que hubieran ascendido á una considerable suma: respecto de los demás gastos determinó que fuesen pagados en diez años, queriendo que nada se perdonara para realzar la magnificencia de aquella solemnidad. Habiéndose terminado los procedimientos con todo el cuidado y madurez que acostumbra la santa sede emplear en asuntos tan graves, se señaló el domingo de la Trinidad, 24 de mayo de 1807 para la ceremonia; á la que concurrieron de tropel fieles de todas las partes de Italia y hasta del fondo de la Bohemia y Hungría. Los santos personages que recibian los honores de la canonizacion eran Francisco Caraciolo, Benito de San Filadelfo, Angela Merici, Coleta Boilet y Jacinto Marescotti. Pio VII pasó con gran comitiva á la basílica del Vaticano, precedido de los prelados, obispos y cardenales. El templo estaba adornado con magnificencia, y entre otras pinturas presentaba doce cuadros de los milagros debidos á la intercesion de aquellos cinco bien aventurados. El cardenal Caracciolo hizo las instancias y gestiones de costum-

gozaban los antiguos generales. Tal fue el objeto y el resultado de la visita del cardenal de Borbon, quien espuso al papa la conveniencia y aun necesidad de adoptar este proyecto como el mas á propósito para promover y conservar en España la disciplina regular. Convencido el pontífice por estas razones, espidió á 5 de mayo de 1804 la solemne bula *Inter graviores*, despues de haber examinado el negocio con toda madurez, y consultado el parecer de una congregacion especial de cardenales. Espuso en ella su santidad la solicitud de Cárlos IV, el nombramiento del visitador apostólico y los resultados de la visita, conforme á lo que dejamos dicho, y en atencion á ello, estableció para lo sucesivo el régimen de todas las órdenes regulares en esta forma: cada órden debia tener en adelante un maestro superior general y un vicario general, cuyos oficios durarian solamente el espacio de seis años. Asi el general como el vicario habian de ser elegidos por el capítulo general de cada órden, debiendo la eleccion recaer alternativamente entre los españoles y los religiosos de otros paises, es decir, que en un sexenio debia ser el general español, y en otro italiano ó de otro pais, y cuando el general fuese español, el vicario seria italiano y vice-versa. El capítulo se habia de celebrar en España cuando hubiese de elegirse en él general español, mas no cuando hubiese de ser de otra nacion. Todos los capitulares habian de tener voto en la eleccion de general; en la de vicario solo aquellos á quienes hubiese este de presidir, esto es, los españoles cuando debia ser español, y los de otros paises cuando debian ser de ellos. Asi el general como el vicario, cuando fuesen españoles debian residir en los dominios de España. La jurisdiccion del prelado español, fuese general ó vicario, se estenderia por todos los conventos de su órden existentes en los dominios de S. M. católica. El vicario general tendria las mismas facultades que el general en su respectivo distrito; pero despues de su eleccion, debia darle parte de ella y pedirle su confirmacion, que espediria este sin demora alguna. Tendria lugar esta medida cuando el vicario, por alguna causa particular, fuese elegido fuera del capítulo general. Cuando vacase alguno de estos dos oficios antes de cumplido el sexenio, se nombraria un sucesor para cumplirle, cuya eleccion perteneceria solamente á aquella parte de la órden que el elegido debia gobernar, y en dichas elecciones, para completar el sexenio, no tendria lugar la alternativa, sino que el sucesor habia de ser de la misma nacion que el antecesor. Cuando dichas elecciones para completar el sexenio se hubiesen de hacer en España, no seria necesaria la presencia de los electores residentes fuera de la Península. Cualquiera mutacion ó reforma perteneciente á toda la órden, deberia hacerse en el capítulo general; si concernia solamente á los conventos de España, se haria en la Península despues de consultado el general: pero en ningun caso tendrian efecto las mencionadas reformas sin la aprobacion del papa, á quien debian asi mismo consultarse cualesquiera otras dificultades ó controversias sobre elecciones ó mas puntos que pudieran ocurrir cuando los respectivos capítulos no bastasen á definirlas. Finalmente, los regulares existentes en España, debian administrar los bienes temporales de sus conventos, sin quedar obligados á contribuir á ningun gasto ó subsidio de las casas ó religiosos de fuera de España. Tales fueron en sustancia las reglas prescriptas para lo sucesivo por dicha bula. Mas atendiendo el papa á la imposibilidad de verificarse entonces las elecciones conforme á lo mandado en la bula, ordenó que los prelados existentes siguiesen en su oficio segun las leyes de su órden, y se reservó nombrar para todas las vacantes, asi de España como de fuera, por aquella vez, como efectivamente lo hizo espidiendo para los nombramientos otros tantos breves.

bre, despues de las cuales el soberano pontífice publicó desde su trono la sentencia de canonizacion. Celebró una misa solemne, pronunció una homilía, y concedió indulgencias.

En 19 de marzo siguiente, un decreto de la congregacion de Ritos declaró ser notorio que sor Ana de Jesus, religiosa dominica, muerta en Saint-Flour en 16 de octubre de 1634, habia practicado virtudes en un grado heróico y que se podia proceder á la averiguacion de cuatro milagros. El 9 de abril un decreto de la misma congregacion declaró venerable á la piadosa reina Clotilde, que hemos visto consolar á Pio VI en sus desgracias, y sobre la cual sentiriamos no poder dar algunos edificantes detalles.

María, Clotilde, Adelaida, Javiera de Francia nació en Versalles el 29 de setiembre de 1759 de Luis, delfin y de María Josefina de Sajonia. En el momento de haber nacido (1), sus religiosos padres la consagraron á Dios y desde su mas tierna infancia se esforzaron á depositar en su alma las semillas de la religion y en particular las virtudes que son tan honrosas y útiles para los magnates en esta vida, y su mejor preparacion para la otra, es decir, la beneficencia y la humildad cristiana. Confiáronla al cuidado de Luisa de Rohan Guemene, condesa de Marsan, una de las señoras del mas alto rango, que en medio de la corte de Luis XIV daba edificantes ejemplos de virtud y piedad, y probaba que entre los desórdenes que con demasiada generalidad reinaban en aquella época, quedaban aun algunos fieles que no habian doblado la rodilla ante Baal.

A la edad oportuna fue admitida María Clotilde á la participacion de los sacramentos de la penitencia, de la eucaristía y de la confirmacion, y ella los recibió redoblando su piedad. Observósela particularmente cuando el 17 de abril de 1770 recibió su primera comunion: su larga y fervorosa preparacion edificó á cuantos la presenciaron, y la impresion que tan augusta ceremonia causó en ella duró mucho tiempo. No tardó en manifestar que se habia consagrado á su divino huésped; y que deseaba, en cuanto la elevacion de su rango se lo permitia, pasar la vida en el retiro y la oracion.

Naturalmente se inclinaba, así como su tia la princesa Luisa, hácia la vida religiosa, y no fue poca la pena que la causó saber que su hermano Luis XVI la habia prometido á Cárlos Manuel, príncipe del Piamonte, heredero presuntivo del rey de Cerdeña. El matrimonio se celebró en Versalles el 27 de agosto de 1775. Despues de haberse despedido de su hermano y hermana, la princesa Isabel que la queria particularmente, y de su piadosa aya á quien prodigó los mas vivos y sinceros testimonios de gratitud, María Clotilde partió para Saboya, encontrándose en el puente de Beauvoisis, límite de este ducado y de Francia con el príncipe su esposo. La respetuosa modestia con que le recibió, la sensibilidad de su despedida á los Franceses, y el afecto y gracia con que acojió á las damas que el príncipe habia traido para su servidumbre, encantaron á todos los concurrentes. En Chambery, capital de Saboya fue recibida por el rey y la reina, á quienes saludó postrándose á sus pies y asegurándoles que les obedeceria continuamente como á padres y á soberanos. Celebróse este enlace con veinte dias de regocijos públicos, siendo Clotilde el ornamento de ellos por la elegancia y amabilidad de sus maneras, y por el agradecimiento que manifestó por todas las atenciones que le prodigaron. Siempre estaba de agradable humor y llena de amabilidad; mas en medio de todo se veia con edificacion el cuidado que tenia en elevar su alma al divino autor de todas las cosas. Desde Chambery partió para Turin, y allí pudo dar tregua á los placeres con que por todas partes la obsequiaban, y en medio de una paz y un santo recogimiento trazó el plan de aquella conducta cristiana que en lo sucesivo siguió constantemente. Diariamente asistia la familia real á misa en público, y con frecuencia la princesa con sus damas asistian á otras dos en su capilla particular. No oponiéndose alguna enfermedad, permanecia de rodillas durante todo el santo sacrificio. Cada dia consagraba tambien una considerable parte de su tiempo á la oracion y á la lectura espiritual, principiando el dia por una piadosa meditacion. Tres veces á la semana recibia el pan de los ángeles, y se postraba ante el tribunal de la penitencia.

Mas no por sus devociones ponia en olvido sus deberes temporales. El príncipe era el objeto de sus atenciones: en todo obedecia sus órdenes; consultaba todos sus deseos, y en varias largas enfermedades de que se vió abrumado, le cuidaba como una ama de gobierno, y hacia cuanto estaba en su mano para aliviar sus sufrimientos y hacerle menos penosa la convalecencia. Esforzábase particularmente, pero siempre con prudencia y moderacion, a inclinarle á ofrecer á Dios sus padecimientos, y á llevarlos con paciencia y sumision á la voluntad divina, procurando inspirarle estos sentimientos en todas ocasiones. Así era ella tan tiernamente amada, y poseia en tal grado la confianza de su esposo, que la llamaba su madre, consejera, consoladora y directora espiritual. Guardaba Clotilde para con los príncipes de la casa de Saboya y sus aliados las consideraciones mas respetuosas y amables, no estableciendo nunca ninguna diferencia entre ellos y su persona. Tambien ponia un singular cuidado en mantener la paz, la union y la regularidad de su casa.

(1) El señor abate Tresvaux, suplemento á las Vidas de los padres, etc. Alban-Butler, p. 481-493.

Atenta á conservar la decencia en el vestir, tenia la virtuosa princesa la costumbre de hacer observar, que esta decencia esactamente observada, contribuye mucho á la pureza interior, y que el olvido de esta buena circunstancia viene por lo general acompañado de los mas deplorables estravios. En Versalles habia ya causado admiracion por su modestia sin pretensiones y por la sencillez de su conducta y de sus actos. Conformándose con los deseos de su esposo y del rey su suegro, se vistió á poco de su llegada á Saboya con magnificencia; pero sin perder nunca de vista la modestia, y dió claramente á entender que deseaba que su ejemplo fuera seguido por todos. La mucha dulzura de su carácter no le permitia hacer nada que pudiera ofender el amor propio de los demas; pero con un ademan sério y frio daba á entender que exigia un grande esmero en la decencia esterior de las personas que se le acercaban. Pocos años despues consiguió de su marido y de su suegro licencia para presentarse vestida, no siendo los dias de pública ceremonia, con el traje que usan en Italia las señoras que se dedican públicamente á una vida piadosa y retirada. Despues del advenimiento de su esposo al trono continuó usando los mismos modestos vestidos.

Frecuentemente asistia al oficio divino en las iglesias, á las que acudia los dias de devocion particular, y seguia las procesiones. Dispensaba particular favor á la devocion del sagrado corazon de Jesus, é instituyó una cofradia destinada á tributarle un culto particular: tambien dió mucho impulso á la sociedad de San Luis establecida en Turin.

Durante algun tiempo, las desgracias que tan cruelmente pesaron sobre la familia de la piadosa princesa, no llegaron al Piamonte; mas no podia ser indiferente á los males de sus augustos padres y á los de la Francia. Su consuelo era pensar en los dolores de María cuando esta santísima madre vió los padecimientos de su divino Hijo sobre el Calvario. Para satisfacer su devocion María Clotilde alcanzó un breve del pontífice permitiendo celebrar cada año en todas las iglesias del Piamonte una festividad en obsequio de la compasion de la Vírgen Santísima.

Una de sus principales ocupaciones era conocer y aliviar las necesidades de los pobres, y no se entretenia en ningun asunto público ni particular del gobierno, á menos que por razon de su rango fuese necesaria su presencia. Su constante serenidad y dulzura daban buen testimonio de la benigna influencia que la piedad ejerce en el carácter. Jamás se la oyó decir una palabra dura ni satírica; ni se la vió dar un paso imprudente. La única distraccion que ella se permitia consistia en hablar con personas religiosas ó en visitar algun convento. Tambien solia asistir á los ejercicios regulares de las comunidades; mas nunca consentia que por ella se faltase á la observancia de la regla. Finalmente María Clotilde fué constantemente amable, caritativa y piadosa.

Todos los santos han profesado profunda veneracion, ternura filial y devocion ferviente á María, á la augusta Madre del Salvador. Tales fueron tambien los sentimientos de la reina de Cerdeña. Cada dia rezaba en honor de María el oficio Parvo y el Rosario: ayunaba los sábados y las vísperas de sus festividades: asocióse á una cofradia establecida en Turin con el nombre de Nuestra Señora de la Humildad y de la Visitacion, cumpliendo fielmente las prácticas y entregándose en cuanto su situacion lo permitia á todas obras de misericordia que se usaban en aquella piadosa sociedad.

Las desgracias de su familia, la trágica muerte de su hermano Luis XVI, la de la reina y la de Mad. Isabel, su hermana segunda, la habian profundamente afligido. Particularmente al saber la muerte de Luis XVI esperimentó tan acerbo dolor, que el príncipe su esposo no la pudo consolar si no hablándola el lenguaje de la religion. Algunos años despues tuvo que soportar desgracias personales que no eran de menos consideracion que las de su augusta familia. La muerte de su suegro el rey Víctor acaecida el 16 de octubre 1796 colocó á su hermano Carlos Manuel IV sobre el trono de Cerdeña. Hecho rey este príncipe no se ocupaba mas que de hacer la felicidad de sus vasallos, cuando un decreto del Directorio de Francia estableciendo la república en el Ducado del Piamonte le obligó en 1798 á buscar un asilo lejos de Turin, que era el punto de su residencia. Su virtuosa compañera participó de su destino. Despues de haber pasado veinte y tres años en el Piamonte siendo querida y respetada, tuvo que abandonarlo sin saber con seguridad en donde podria fijar su residencia. Despues de un penoso viaje, llegaron los augustos viajeros á Parma en donde se detuvieron algun tiempo. Pasaron de allí á Florencia, mas tambien allí fué corta su mansion, pues los desgraciados acontecimientos que se iban sucediendo les obligaron á embarcarse en Liorna para pasar á Cerdeña de donde eran soberanos. En Liorna fué donde la reina tuvo que separarse de su servidumbre que en parte la abandonó, y cuyos servicios no pudo recompensar por falta de recursos: de todas las damas de su comitiva no se quedó mas que con Clara Stuper, jóven sorda, que fué elegida con preferencia á todas en consideracion á los peligros que no podia menos de correr si fuera despedida. Esta separacion fué muy penosa para María Clotilde, pero en esta ocasion demostró todo el valor de un alma verdaderamente cristiana y superior á todos los reveses de la fortuna. »Mi querida Clara, le »dijo á su camarista, de cuantas personas es»taban hace poco tiempo á mi servicio, vos so-

»la sois la que habeis quedado: pero Dios está »con nosotros. Todo se tiene teniendo á Dios, »solia decir con frecuencia, y faltando Dios to»do falta.»

En estas santas disposiciones se hallaba María Clotilde al hacerse á la vela para Cerdeña. Cuando llegó á Cagliari, capital de la isla, tuvo que encargarse de los asuntos del estado por la mala salud de su esposo. Durante la época de su administracion dió pruebas de habilidad y prudencia. No duró mucho esta época, pues á los seis meses de su permanencia en Cerdeña se creyó que importaba al rey y á la reina regresar al continente de Italia. Por de pronto habitaron en Florencia, y luego pasaron á Roma, de donde los acontecimientos les obligaron al fin á alejarse. Fueron á Nápoles, luego regresaron á Roma, y despues tuvieron que volver á Nápoles. En medio de la agitacion y de las vicisitudes que María Clotilde tenia que sufrir, llevó hasta el heroismo la paciencia y la sumision á la voluntad divina, dando sobre todo notable ejemplo de resignacion cuando tuvo noticia de un plan trazado para el restablecimiento de la casa de Borbon, en el que nada se decia de la casa de Saboya. Escribiendo á una religiosa llamada sor Inés, pobre hija de unos labradores, á quien la reina queria mucho por su virtud, la decia sobre este particular: «Si Dios quiere que seamos restableci»dos, se verificará nuestra restauracion, aun»que no se haya hecho mencion de ella en el »tratado; si por el contrario Dios no lo quiere, »no hay poder en el mundo que pueda conse»guirlo.»

Llena del espíritu de Dios, convirtió la piadosa reina su destierro y abatimiento en provecho de su piedad. En todos los paises que recorrió, visitó los templos, los conventos y los demas lugares de devocion. Iba sin fausto de ninguna especie, y hacia en ellos fervorosas oraciones, y recibia los sacramentos. El ardor con que veneraba las reliquias de los santos, y las imágenes milagrosas que se conservan en diferentes ciudades de Italia, edificaba y escitaba la veneracion de cuantos lo presenciaban. No era menos ejemplar por sus sentimientos, que por sus prácticas de piedad. Incapaz de rencores, perdonaba de corazon á los que la perseguian, y causaban la desgracia de las dos ilustres familias á que estaba unida por el nacimiento y el matrimonio. Hablando en cierta ocasion de la felicidad del cielo, dijo que nuestro mas dulce placer en aquella mansion bienaventurada debia ser el ver sentado á nuestro lado á uno de nuestros enemigos, que nos debiese su felicidad eterna.

Hallándose María Clotilde en Nápoles en 1.° de marzo de 1802 fue á visitar la iglesia de la Trinidad en honor del sagrado corazon de Jesus, y aunque sentia un fuerte dolor de cabeza permaneció largo tiempo en oracion. Al regresar á su palacio fue atacada de una violenta calentura, que la causaba vivos dolores. «Nuestro »Señor, dijo ella al sacerdote que la asistia, »me permite participar de su corona de espi»nas; pero al mismo tiempo yo disfruto las »dulzuras de la paz y de la tranquilidad.» Su afan era que no se molestasen los que la asistian, dirigiéndoles palabras llenas de gratitud. Desde el principio de la enfermedad se preparó para la muerte con una confesion general, y teniendo siempre presente su amor á la modestia, dió órdenes particulares respecto de su entierro, é hizo prometer al rey que su cadáver no seria embalsamado.

El mal iba en aumento, y la muerte se acercaba, por lo cual fue preciso dar cuenta del estado de la enfermedad á su augusto esposo. Manifestóse por de pronto inconsolable; pero volviendo luego á llamar al confesor de la reina, que era quien le habia dado aquella triste noticia, le dijo: «Si la santísima Vírgen se resignó »al morir su hijo, y le ofreció por holocausto »para conformarse con la voluntad del eterno »Padre, yo debo hallarme tambien dispuesto »á hacer á Dios el sacrificio de mi compañera, »y por lo tanto me resigno y estoy tranquilo.» Cuando el confesor refirió esta respuesta á María Clotilde, esclamó: «¡Oh! qué placer, padre mio! Nada puedo ya desear mas que el paraiso!»

El primer domingo de cuaresma, que fue el 7 de marzo, la piadosa reina volvió á confesarse, oyó misa, y recibió el santo viático con notable devocion y grande regocijo. De alli á poco fue preciso darle la Estrema-Uncion; y aunque la faltaba ya el uso de la palabra, todo su esterior anunciaba las santas disposiciones de su alma, y por medio de signos daba á entender que se unia á los actos de virtudes cristianas que el sacerdote rezaba junto á ella. Su agonia parecia un sueño tranquilo. Por último, sin ningun esfuerzo y con la sonrisa en los labios espiró esta santa princesa el mismo dia 7 de marzo de 1802 á la edad de cuarenta y dos años y algunos meses. El médico que la asistia entró en la cámara del rey al momento que ella exhaló el último suspiro, y dijo al afligido monarca: «Congratúlome con V. M. de que un ángel acaba de volar al cielo.»

Habiendo sido espuesto al público el cadáver de la reina sobre un lecho de ceremonia, fue visitado por una numerosa concurrencia, que en alta voz proclamaba la santidad de la piadosa princesa, solicitando con afan los menores objetos que le habian pertenecido, para conservarlos como reliquias. Sus exequias fueron muy solemnes, y el comandante de los republicanos franceses, que entonces ocupaban á Nápoles, permitió que se le tributaran todos los honores militares reservados á los soberanos, diciendo que convenia honrar de todos modos á una princesa tan ilustre por sus virtudes como por sus desgracias. Su cadáver fue

Digitized by Google

enterrado en Nápoles en la iglesia de frailes de la Orden Tercera de san Francisco, y en el sepulcro hizo colocar su esposo una inscripcion, que acredita el respeto que la profesó. El recuerdo de sus heróicas virtudes, y muchas curaciones milagrosas atribuidas á su intercesion, fueron causa de que se pidiera su canonizacion á Roma. Oyéronse los testigos, y entre ellos al mismo rey de Cerdeña, y finalmente en 9 de abril de 1808 la congregacion de Ritos la declaró venerable, y autorizó por medio de un decreto para que se siguiera el proceso de canonizacion.

Cárlos Manuel, esposo de María Clotilde, abdicó en esta misma época la corona de Cerdeña y abrazó algunos años despues el instituto de los jesuitas.

Las desgracias políticas que María Clotilde habia sufrido eran consecuencia de la revolucion de que Bonaparte se habia declarado heredero.

Pio VII veia sus reducidos dominios estrechados á merced del conquistador por todas partes, atravesados en todos sentidos por tropas estrangeras que permanecian en ellos, si asi les acomodaba, viviendo á espensas de los habitantes abrumados de cargas, ó á cuenta de la cámara apostólica reducida por efecto de las circunstancias á unas rentas casi insignificantes (1). La cuarta parte de los productos del estado eclesiástico era absorvida por la manutencion de estas tropas estrangeras. «Nosotros, decia el pontífice, estamos tranquilos »en nuestra casa (2). Nuestras rentas bastan »para el gasto que hacemos; pero es preciso »alimentar á unos estrangeros; por consiguien»te, imponer nuevas contribuciones, hacerse »odioso á los pueblos, esponerse á ver estallar »sediciones, y á oirse acusar de esas sedicio»nes producidas por el aumento de las contri»buciones, como si procediesen de una causa »política.»

No eran en efecto escasas las acusaciones que se le hacian. El ministro Alquier se indignaba en nombre de Bonaparte de las amenazas que, á lo que él decia, se hacian de excomulgarle y declararle decaido del trono. El virey de Italia hablaba de manejos y de intrigas que se agitaban al rededor del Pontífice; y habiéndole dirigido Pio VII sobre este punto una contestacion enérgica, en la que por otra parte se mostraba dispuesto á dar la institucion canónica á los obispos italianos, cuyas informaciones fuesen enviadas en regla á Roma, Napoleon, que aun cuando no estaba en correspondencia directa con el pontífice, queria argumentar sobre sus diferencias con la santa sede, escribió de Dresde al virey en 22 de julio de 1807, diciendo: «He visto en la carta que »su santidad os ha dirigido, y que ciertamente »no ha sido escrita por el pontífice, he visto, »digo, que me amenaza. ¿Creerá acaso que »los derechos del trono son á los ojos de Dios »menos sagrados que los de la tiara? Antes »que hubiera pontífices hubo reyes. Quieren, »segun se dice, publicar todos los males que »yo he causado á la religion. ¡Insensatos! No »saben que no hay un rincon en Alemania, »Italia y Polonia donde yo no haya hecho tan»to bien á la religion, cuanto el papa ha hecho »de mal, no por siniestras intenciones, sino por »los iracundos consejos de los hombres de li»mitada inteligencia que le rodean. Quieren »denunciarme á la cristiandad: este ridículo »pensamiento no puede ser hijo sino de la »profunda ignorancia del siglo en que vivimos, »y en él se descubre un anacronismo de mil »años de fecha. El papa que diera semejante »paso, dejaria de ser papa á mis ojos, y no lo »consideraria mas que como un Antecristo en»viado para trastornar el mundo y dañar á los »hombres, y yo daria gracias á Dios de su »impotencia. Si esto llegase á suceder, yo se»pararia mis pueblos de toda comunion con Ro»ma, y organizaria una policía de modo que no »podrian circular esos documentos misteriosos, »ni se podrian provocar esas reuniones subter»ráneas que han afligido algunas partes de Ita»lia, y que no han sido inventadas mas que para »alarmar á las almas timoratas... ¿Qué se pro»pone hacer Pio VII denunciándome á la cris»tiandad? ¿Poner mi trono en entredicho? ¿Ex»comulgarme? ¿Se imagina que por eso se cae»rian las armas de las manos de mis soldados? »¿Piensa poner el puñal en manos de mis »pueblos para que me degüellen? Ya no le »faltaria mas que mandarme cortar el cabello »y encerrarme en un convento... El papa ac»tual se ha tomado la molestia de venir á mi »coronacion á París. Este paso me pareció »digno de un santo prelado; pero quiso que »le cediera las legaciones; y yo no quise ha»cerlo. El papa actual es demasiado poderoso; »los sacerdotes no han sido instituidos para »gobernar... ¿Por qué razon el papa no quiere »dar al César lo que es del César, y preten»de ser sobre esta tierra mas que Jesucristo? »Acaso no está lejos el tiempo, si él prosi»gue turbando los asuntos de mis estados, en »que yo no lo reconozca mas que como obis»po de Roma, como igual y de la misma ca»tegoría que los obispos de mis estados. No »temeré reunir las iglesias galicana, italiana, »alemana y polaca en un concilio, para arre»glar mis asuntos sin el pontífice... En el he»cho lo que puede salvar en un pais, puede »salvar en otro: los derechos de la tiara no »son en realidad mas que los deberes de hu»millarse y orar. Yo he recibido mi corona de »Dios y de mis pueblos, y solo á Dios y á

(1) Memor. para la Hist. Eclesiast. del siglo XVIII, t. 3, p. 481.

(2) M. Artaud, Hist. del papa Pio VII, t. 2, p. 168.

Digitized by Google

»mis pueblos soy responsable de ella. Yo seré »siempre Carlo-Magno para la córte de Roma; »pero nunca Luis el *Bueno*... Jesucristo no »instituyó una peregrinacion á Roma, como el »falso profeta Mahoma á la Meca. Tales son »mis sentimientos, hijo mio, y he juzgado im»portante dároslos á conocer: no os autorizo »para que escribais mas que una sola carta á su »santidad para darle á conocer que no puedo »consentir en que los obispos italianos vayan á »buscar su institucion á Roma.» El virey no dejó de trasladar esta comunicacion de Bonaparte á Pio VII. Dirigióle una copia confidencial, y queriendo aprovechar la ocasion para enseñar á su vez al soberano pontífice, añadió: «Se quiere luchar de poder á poder con un »monarca, me atrevo á decirlo con orgullo, »que no podemos comparar mas que con Ciro »y con Carlo-Magno. ¿Era asi como obró con »*Ciro* el *patriarca de Jerusalen* y con Carlo»Magno los pontífices que en aquel tiempo re»sidian en Roma?...» Verdaderamente es cosa que admira la erudicion del virey de Italia, y cuando se le oye hablar de las relaciones del patriarca de Jerusalen con Ciro no se sabe lo que causa mas admiracion, si la estúpida ignorancia de Eugenio, ó la audacia con que se atreve á proferir esta mentira histórica: «San»tísimo padre, seguia diciendo, nada mas ten»go que añadir, y espero que cuanto he dicho »no sea mas que una prueba de mi respeto hácia »vuestra persona y de fidelidad á mis deberes. »Reitero á vuestra santidad la súplica de que se »digne darme su bendicion apostólica.» Estas manifestaciones de respeto, en pos de semejante carta, son una burla de muy mal género; pero el virey tomaba sus inspiraciones del emperador, y al ver que este hacia una guerra tan viva al pontífice, se creia á lo que parece, autorizado para dar lecciones á Pio VII.

Bonaparte, de vuelta á Paris, queria que se le enviaran al cardenal Caprara plenos poderes para arreglar con Portalis las diferencias de la Francia con la santa sede. Era muy conocida la debilidad del legado para que Pio VII no deseara encargar con preferencia al cardenal Litta de semejante comision. Pero Champagny, nuevo ministro de relaciones esteriores, dió á conocer que este último no era del gusto del emperador y pidió que se nombrara al cardenal de Bayanne. En defecto de Litta, Pio VII hubiera enviado al hábil y religioso cardenal Pacca; sin embargo tuvo que conformarse con el que Napoleon habia designado, aunque la sordera que padecia Bayanne era tal, que no se podia hablar con él sino por escrito.

Esta noticia colmó de alegría á los que sin saberlo el pontífice, se agitaban á su alrededor para obtener á toda costa la paz con la Francia. Hombres timoratos ó codiciosos aconsejaban que para determinar al conquistador á que *dejara vivir* á Roma, podria esta renovar en favor de este lo que en otro tiempo habia hecho por Carlo-Magno. Supuesto que no existe ya, decian ellos, el imperio de Alemania, y que Francisco se halla desinteresado, ¿por qué razon, no se ha de salvar la santa sede reconociendo á Bonaparte por emperador de Occidente? lo cual á los ojos de los políticos equivaldria en el hecho á una adhesion formal á un pacto federativo. Mas Pio VII no calculaba de este modo: sabia muy bien, dice el caballero Artaud (1) que cuanto mas concediese, mas se le pediria, y que seria mucho mas dificil defender el resto de las provincias de la santa sede contra un emperador de Occidente, armado con todas las ambiciosas citaciones de la edad media, que contra el poder actual de Napoleon, aunque se hallaba mas robustecido que nunca por el tratado de Tilsitt. En verdad, concluye el mismo autor (2), casi se siente uno inclinado á creer que este imperio de Occidente habia sido inventado en Paris, insinuado á los espíritus tímidos de Roma, y devuelto á Paris por la mediacion del cardenal de Bayanne, hombre honrado á quien su enfermedad habria debido alejar de los negocios.

Lo que prueba que Pio VII no estaba de ningun modo dispuesto á comprar la paz sacrificando sus deberes es, que habiéndosele anunciado la nueva union de Gerónimo con una princesa de Wurtemberg, no temió en su respuesta recordar el juicio que en otro tiempo habia dado sobre la validez del primer matrimonio. «Esperamos, dijo, que despues del »exámen que hicimos de las razones que se nos »alegaron respecto á la nulidad del primer ma»trimonio contraido por el príncipe, se habrán »podido presentar nuevos y justos motivos que »no han llegado á nuestra noticia, á consecuen»cia de los cuales se habrá celebrado el matri»monio de que V. M. nos da parte. Esta espe»ranza nos sostiene en la amargura é inquietud »de que no podemos librarnos, al recordar lo »que sobre esta cuestion, y despues del exámen »mas detenido, dijimos en otro tiempo á V. M.

Pio VII anticipaba con sus deseos el momento en que debia firmarse un tratado definitivo, cuando supo que el cardenal de Bayanne no habia podido pasar de Turin, desde donde se habia visto obligado á volver á Milan. Allí el virey de Italia le declaró que habia recibido órden de preguntarle si se le habian dado ámplios poderes para firmar el tratado con arreglo á las exigencias de Bonaparte: sin esto el cardenal no debia proseguir su viaje; mientras que por otra parte las tropas francesas iban á tomar inmediatamente posesion de las provincias de Urbino, Ancona y Macerata, á fin de establecer comunicacion con el norte y el sur de Italia, y reducir lo temporal de la santa sede á solo la

(1) Hist. del papa Pio VII, t. 2, p. 175.
(2) Ibid. p. 176.

Digitized by Google

ciudad de Roma, donde ya no inspiraria temores al gobierno francés. El cardenal respondió que no tenia los plenos poderes necesarios para tratar hallándose las cosas en tal estado.

Sin embargo, el papa resuelto á hacer el último esfuerzo á fin de conservar la paz, le autorizó para poder consentir, por lo tocante á lo espiritual, en la supresion de las casas monásticas en el reino de Italia, en una dispensa absoluta y definitiva á los obispos italianos de venir á Roma á consagrarse, y por último en la aplicacion del concordato de Italia al antiguo estado de Venecia, que habia sido conquistado; y por lo tocante á lo temporal le dió facultades para entrar en el sistema político de Francia, pero solamente contra los infieles y los Ingleses, con la reserva sin embargo de que esta cláusula no obligaría á la santa sede á una guerra activa, sino solamente á cerrar sus puertos. Con estas condiciones el cardenal pudo proseguir su viaje. Mas antes de su llegada á Paris, el general Lemarrois se declaró el 1 de noviembre de 1807, gobernador de las provincias de Ancona, Macerata, Fermo y Urbino, cuya medida probaba que la condescendencia de Pio VII escedia á las esperanzas de Bonaparte, por haberse presentado siempre la ocupacion de estas provincias como la alternativa de la negativa de la santa sede.

A este acto de violencia sucedió otro. En medio de las negociaciones con el cardenal de Boyanne llegó á Roma la órden de arrebatar todos los objetos artísticos que habia en la *Villa-Borghese* y que constituian el mas bello adorno de la capital del mundo cristiano. Decíase, en verdad, que estos objetos habian sido vendidos á la Francia por el príncipe Camilo; mas este no habia sido mas que usufructuario de dichos objetos, y por lo tanto no habia podido enagenarlos en detrimento de sus herederos. Pio VII reclamó; pero fue en vano. A fin de evitar el disgusto de negar su ratificacion al tratado que se estaba negociando, en el caso de haberse deslizado algun artículo en que le fuera imposible convenir, el papa habia mandado al cardenal le remitiese la minuta del proyecto. Véanse pues aquí las estipulaciones que se queria hacer firmar á Pio VII.

«La santa sede se obliga á hacer causa comun con S. M. y unir sus fuerzas por tierra y mar en todas las guerras que S. M. sostendrá contra los infieles y contra los Ingleses.

»Y S. M. se obliga á defender los estados de la santa sede en todas las guerras contra los infieles y contra los Ingleses, á hacer respetar de los Berberiscos el pabellon de su santidad, y á garantizar los estados pontificios de las incursiones de aquellos, tres meses despues del restablecimiento de la paz marítima.

»En todas las guerras contra la Inglaterra, se obliga la santa sede á cerrar sus puertos á los buques mercantes de esta potencia, á no permitir á ningun Inglés entrar, ni residir en sus estados, y entregar á la custodia de las tropas de S. M. los puertos de Ancona, Ostia y Civita-Vecchia.

»La santa sede se obliga á recibir en Ancona dos mil hombres de tropas francesas, encargándose de su manutencion.

»Todas las demás tropas de S M. estacionadas en los estados de la santa sede ó que deban atravesarlos, serán pagadas y mantenidas á espensas de S. M.

»Su Santidad reconoce á los reyes, de Nápoles, José Napoleon; de Holanda, Luis Napoleon; y de Westphalia, Gerónimo Napoleon. Reconoce tambien á S. A. imperial el gran duque de Berg, y á SS. AA. imperiales los príncipes de Luca y de Piombino, así como todos los arreglos hechos por S. M. en Alemania y Italia.

»Su Santida renuncia á todas las pretensiones y protestas contrarias á los derecho de S. M. el rey de Nápoles, á su plena y entera soberanía y á la dignidad de su corona. Dicha renuncia se estiende á los principados y soberanías de Benevento y Ponte-Corvo, erigidos en grandes feudos del imperio.

»El número de cardenales del imperio francés será la tercera parte del total de los miembros del sacro Colegio. Serán considerados como cardenales franceses, los naturales de los estados del Piamonte, Parma y Génova. Por ningun caso se prohibirá á los cardenales franceses el derecho de asistir al consistorio, y entre ellos y los cardenales Italianos no habrá distincion alguna.

»El concordato establecido para el reino de Italia, será tambien estensivo al antiguo estado de Venecia, á todos los paises reunidos al reino de Italia, y á todos los estados de SS. AA. imperiales y serenísimos, los príncipes de Luca y de Piombino. Ningun obispo del reino de Italia tendrá que ir á Roma á ser consagrado.

»Un concordato entre S. M. y la santa sede para todos los estados de Alemania, comprendidos en la confederacion del Rhin, será negociado é inmediatamente concluido en Paris.»

Hubiera podido creerse que las condiciones que acabamos de transcribir eran bastante duras para que el gobierno se diese por contento; sin embargo, no fue así. Temiendo sin duda haberse mostrado demasiado condescendiente, comunicó de allí á pocos dias al cardenal Bayanne el siguiente artículo adicional: «Los trabajos necesarios para la conservacion del puerto de Ancona y fortificaciones de esta plaza, serán ejecutados bajo la direccion de un oficial francés. La santa sede se obliga á suministrar para los trabajos hasta la completa ejecucion de dichas obras, una suma anual de 400,000 francos.»

Al leer este proyecto Pio VII, comprendió que no le seria posible acceder á él. Además

del primer artículo que no se limitaba á la esclusion de los Ingleses y á cerrar los puertos, sino que ponia al Pontífice en un estado de guerra continuo con esta potencia, habia otros que no podian ser considerados sino como nuevas pretensiones, en tanto que para todos los sacrificios que se le exigia de la santa sede, no se le ofrecian indemnizaciones de ninguna especie. El Papa convocó el sacro colegio, le comunicó el proyecto y despacho del negociador, y despues de haber oido el parecer de los príncipes de la iglesia, escribió á los cardenales de de Bayanne y Caprara, que tentasen un postrer esfuerzo para dulcificar algo las condiciones que se le querian imponer, y en el caso de no conseguirlo, pidiesen sus pasaportes y se marcharan de Paris.

La necesidad en que se hallaba la Iglesia romana de conservar su neutralidad y la independencia de su poder temporal continuó siendo desconocida por la Francia. Para establecerla de un modo que los franceses no pudieran disputarla, Casioni citó en una nota del 28 de enero de 1808 este pasage de Bossuet: «Dios »quiso que esta Iglesia, madre comun de todos »los reinos, no dependiera en adelante de nin»gun reino en lo temporal, y que la silla en la »que todos los fieles debian guardar la unidad »de la fé, estuviese sobrepuesta á las parcialida»des que los diversos intereses y celos del es»tado podrian causar. La Iglesia, independiente »en la persona de su gefe de todas las poten»cias temporales, se halla en estado de ejercer »mas libremente para el bien comun y bajo la »proteccion de los reyes cristianos, el celestial »poder de regir las almas, y teniendo en su »diestra la balanza en medio de tantos impe»rios no pocas veces enemigos, sostiene la uni»dad en todo el cuerpo, ya por inflexibles de»cretos, ya por sábios temperamentos.» Por toda respuesta Roma fué ocupada en 2 de febrero de 1808. Solamente que como Napoleon queria atraer poco á poco la Europa á que sin mucha admiracion viese la reunion de esta ciudad con el imperio francés, mandó dejar al papa la administracion del poder civil, en apariencia se entiende, hasta que llegara el momento de despojarle enteramente de todo.

Aunque al ocupar á Roma se declaró por de pronto que el ejército iba de paso á Nápoles, y que por lo tanto la ocupacion seria pasagera; Pio VII no se engañó sobre las consecuencias de una medida cuyo objeto estaba suficientemente indicado por las circunstancias que habian acompañado su ejecucion. Al entrar en Roma los estrangeros, desarmaron la guardia de la puerta del Popolo, se apoderaron del Castillo de Santangelo y se presentaron con varias piezas de artillería delante del palacio Quirinal, residencia del pontífice. Este primer acto de hostilidad era como el primer anillo de la cadena de ultrajes y violencias que va á desarrollarse á nuestros ojos. Cassoni dió cuenta aquel mismo dia al cuerpo diplomático del estado de las negociaciones, y en lo sucesivo no se consumará ningun hecho sin que el gobierno pontificio no lo comunique á los embajadores, á fin de que toda la Europa se entere de los acontecimientos de Roma. Al dia siguiente Pio VII declaró al general Mollis y al ministro Alquier que mientras que las tropas permaneciesen en la capital, se consideraria como prisionero, y no seria posible ninguna negociacion en semejante estado. Dejó efectivamente de pasear y no salió del palacio de Monte-Cavallo á pesar de las instancias del cuerpo diplomático, que trataba de hacerle adoptar otro género de vida. La firmeza y energía desplegadas en esta ocasion por Pio VII fueron aplaudidas de los principales ciudadanos de Roma, y de los que eran llamados los celosos, porque habian oido con disgusto los elogios tributados al emperador de los franceses por el papa en los discursos pronunciados los años anteriores en el consistorio, y en varios documentos escritos. Habian estos creido necesario, y no desperdiciaron ninguna ocasion de dar al pontífice señales públicas de desaprobacion de la conducta de Bonaparte, á fin de enmendar, segun ellos decian, el escándalo dado á las naciones estrangeras (1). No obteniendo el ministro Alquier ninguna concesion, pidió sus pasaportes, y el encargado de negocios que dejó acreditado en su lugar tuvo órden de partir asi que Caprara pidió los suyos en Paris.

Habíase propuesto el gobierno frances no omitir cosa alguna á fin de vencer, si era posible la inflexibilidad de Pio VII. Parecia ignorar que cuando la firmeza se funda en la religion, en la virtud y en el convencimiento íntimo del deber, no hay poder humano que pueda contrarestarla. Sin embargo, se creyó poder conseguirlo separando al pontífice de los consejeros en que mas confianza tenia. Seis cardenales naturales del reino de Nápoles recibieron órden de marchar á su pais en el término de veinte y cuatro horas, y en efecto, cuatro fueron conducidos á él con escolta. Otros cuatro cardenales fueron tambien arrebatados de Roma en marzo, y conducidos á las ciudades de Italia donde habian nacido. Los que estaban empleados cerca de Pio VII no se escaparon de esta medida, y al mismo tiempo los cardenales napolitanos que habian sido llevados anteriormente á Nápoles fueron trasladados á Módena.

El cardenal Casoni, cuya salud era delicada tuvo por sucesor en calidad de pro-secretario de estado al cardenal José Doria; pues desde la

(1) Memorias sobre la cautividad de Pio VII y el concordato de 1813 para servir á la historia del reinado de Napoleon traducidas de la tercera edicion italiana y aumentadas con documentos auténticos depositados en el Vaticano, por L. Bellaguet, t. 1, p. 41.

marcha de Consalvi no se habia dado la plaza de secretario de estado mas que interinamente. Uno de los primeros actos de Doria fue anunciar que el pontífice no daba licencia para las fiestas de Carnaval en el estado de luto en que se encontraba Roma, y tambien por interés de los Franceses, que podrian ser insultados por las máscaras. El mismo cardenal protestó el 16 de marzo de 1808 contra el atentado del general Miollis, que habiendo hecho reunir la tropa pontificia, la incorporó violentamente en el ejército francés. «S. M. me encarga aseguraros, escribió el virey de Italia al coronel Fries, que se habia pasado del servicio del papa, que ni vos, ni vuestros soldados volveréis á ser mandados por curas; pues los soldados de Italia deben estar á las órdenes de hombres que sepan conducirlos á la batalla, y que en lo sucesivo no tomarán la órden de sacerdotes, que es casi lo mismo que tomarla de mugeres.» En 27 de marzo el cardenal José Doria, como genovés, recibió órden de salir de Roma, y Pio VII le reemplazó con el cardenal Gabrielli, romano.

Por una parte se quitaba á Pio VII el apoyo de su fuerza armada, por otra se le habia privado del derecho de imprimir y publicar sus órdenes, apoderándose de las dependencias del correo y de las imprentas.

Al incorporar en las filas francesas los diversos cuerpos del ejército pontificio que se hallaban en Roma, los habian dejado su antigua escarapela amarilla y encarnada. Mas el cardenal Gabrielli á fin de manifestar que el pontífice desaprobaba la medida de incorporacion, cambió la escarapela y decretó que la de los militares que permanecieran leales á su soberano, seria en lo sucesivo blanca y amarilla: el pueblo acogió con entusiasmo esta providencia.

El 7 de abril por medio de un decreto quedaron reunidas al reino de Italia las provincias de Urbino, Macerata y Camerino. Por otro decreto de la misma fecha se confiscaron los bienes de los cardenales, prelados y otros personages que no habian pasado á los lugares de su nacimiento, y se desarmó gran parte de la guardia del santo padre, reduciendo á prision á los nobles de esta guardia.

El 21 del mismo, Guidobono Cavalchini gobernador de Roma, fue conducido por un piquete de soldados á Fenestrelle; pero tuvo tiempo de dar publicidad á la siguiente carta, cuyas copias circularon por Nápoles, Toscana y el Piamonte á pesar de los esfuerzos de Miollis que consiguió quemar mas de doscientas. «No he tenido, decia el fiel gobernador, en mi vida un instante en que mi alma haya gustado tanta paz ni consuelo como este en que escribo á vuestra santidad esta carta respetuosa. ¡Dichosa carta, que al menos podrá acercarse al trono, ya que no le es dado hacerlo al que la ha escrito! Carta, testigo eterno de los sentimientos con que arrebatado en la actualidad por la violencia me separo de mi soberano y padre! Llena de serenidad el alma, tranquilo el espíritu y con la conciencia no atormentada por ningun delito, voy á salir de Roma. Vuestra invencible firmeza, santísimo padre, y el ilustre ejemplo de tantos personages eminentes revestidos de la púrpura, que sufren la misma injusta tribulacion, me alientan y animan. Mi delito es honroso, y debe inspirarme orgullo ante toda adversidad y ante todo suplicio; mi delito es haber cumplido con mi deber, conservándoos mi fidelidad. ¿Y quién, como yo lo hago, no será fiel á un héroe de paciencia y de firmeza al mismo tiempo, tal como vos mostrais serlo, santísimo padre, tal como vos lo sois? Mucho he temblado por vuestra augusta persona, al oir las proposiciones de honores y riquezas que se me han hecho, si me declarara rebelde á vuestro trono; mucho he temblado y tiemblo aun al pensarlo.

»Semejantes recompensas habrian sido semejantes á las monedas que recibió el discípulo traidor á Jesucristo: hubiera creido yo aceptar un salario de iniquidad y el vil precio de la impiedad y de la sangre. Viéndome amenazado, no me he sentido abatido, ni ahora que tengo centinelas de vista me abato tampoco; me arrancan fuera de Roma y seré el mismo. ¿Qué ministro que os sea fiel podrá humillarse? Sea esta la mas amarga acusacion que vuestros enemigos y los mios tengan que hacerme! Podrán privarme de todo: pero nadie podrá quitarme la hermosa tranquilidad de una conciencia pura, que sin haberlo merecido padece solo por su adhesion á la santa sede, y por su amor á vuestra persona sagrada. No me quieren dejar retirar á mi casa paterna y me confinan á una fortaleza distante; pero al contemplar los estrechos muros en que estaré encerrado, al crujir de las cadenas con que acaso me amarrarán, no apartaré el pensamiento de vuestros ejemplos y vuestros consejos, que para mí fueron preceptos los mas legítimos. No renuncio al empleo que durante unos pocos años he tenido el honor de ejercer en la capital, cerca de vuestra santidad con toda la lealtad y justicia que me ha sido posible; no renuncio á él, yo os lo suplico, aunque ahora me veo imposibilitado de ejercerlo. Su recuerdo será para mí un contínuo consuelo en las miserias de mi doloroso destierro. Dios tomará por su cuenta la justicia de mi causa, estoy seguro de ello, pues va por el mismo camino que la vuestra. Estos son los sentimientos que me animan al partir, santísimo padre, y con los mas fervorosos sentimientos de religion y de ternura filial, imploro, desde ahora y para siempre la paternal bendicion apostólica.»

Prisionero en su capital, no por eso olvida-

ba el soberano pontífice que su deber como gefe de la iglesia era velar, aun en medio de las tribulaciones domésticas, por la propagacion de la fé hasta en las estremidades del universo. La ingratitud de los católicos de Europa, le hacia considerar con doble consuelo los progresos de la religion en el Nuevo Mundo. Para corroborar su influencia y favorecer sus ulteriores progresos, quiso que en aquellas remotas regiones quedase el episcopado establecido de una manera sólida. Un breve de 8 de abril de 1808, erigió la iglesia de Baltimore en metropolitana, y creó en los Estados-Unidos de América los cuatro obispados sufragáneos de New-Yorck, Filadelfia, Boston y Beardstown, en Kentuki, nombrando con la misma fecha los prelados que debian ocuparlos. El padre Lucas Concanen, dominico irlandés, residente hacia ya mucho tiempo en Roma y nombrado obispo de Yorck, fue consagrado el 24 de abril, por el cardenal Antonelli, prefecto de la propaganda. Dispúsose á partir para su obispado y á llevar el *pálio* á Carroll, metropolitano de Baltimore; pero no habiendo podido marchar por las turbulencias de Italia, murió en Nápoles. Los otros tres obispos, á saber, el padre Miguel Egan, franciscano irlandés, misionero en Filadelfia, nombrado para la silla de esta ciudad; Juan Luis Ana Magdalena Lefebvre-Cheverus, nombrado para la silla de Boston, y José Benito Flaget de San Sulpicio, (estos dos últimos eran franceses y hacia tiempo que residian en los Estados-Unidos) fueron consagrados por el nuevo arzobispo, asistido de Neale, obispo de Gortina, sufragáneo suyo desde el 1800. La ceremonia de la consagracion tuvo lugar en los meses de octubre y noviembre de 1810. Aprovecháronse de esta reunion de obispos para redactar con fecha 13 de noviembre de 1810, reglamentos en diez y ocho artículos relativos á varios puntos de administracion de aquellas iglesias. Pasaron los nuevos prelados á sus diócesis, que desgraciadamente se hallaban muy poco provistas de sacerdotes. En el estado de Kentuky habia un convento de dominicos; otro de trapenses que anteriormente se habia establecido, ya no existia. El obispo de Beardstown consiguió crear un pequeño seminario; visitó el pais y administró el sacramento de la confirmacion. Por lo tocante á la sede de New-Yorck, Pio VII nombró en 1814 á Juan Cunelly, religioso dominico, que fue consagrado en Roma el 6 de noviembre del mismo año. La Nueva Orleans habia sido erigida en obispado por Pio VI, cuando este pais pertenecia á la España; mas habiendo fallecido el obispo español, se encargó de la administracion de aquella diócesis Carroll, y la confió al abate Dubourg, cura francés, que habiendo venido á Europa en 1815, fue promovido á aquella silla por Pio VII, y consagrado el 24 de setiembre del mismo año. Asi se iba organizando la iglesia de los Estados-Unidos, iglesia preciosa por el inmenso número de pueblos que debia atraer á la unidad, pero en la que el número de sacerdotes, por desgracia, no guardaba proporcion con la inmensidad del trabajo.

¡Contradiccion estraña! En el momento en que Bonaparte cometia nuevos atentados contra la autoridad del papa, ya como soberano temporal, ya como gefe de la Iglesia universal, escribia en un decreto solemne, que la religion católica debia ser la base de la enseñanza. Mas esto no era una prescripcion séria y protectora, como podrá verse por los detalles y reflexiones que vamos á emitir acerca de la universidad imperial.

Si despues de la destruccion del imperio romano no se apagaron enteramente las luces en Occidente, á nadie sin contradiccion se debe sino á las escuelas mas ó menos célebres que se formaron hácia los siglos VI y VII, ya en las casas episcopales, ya en los principales conventos, y á la que Carlo-Magno estableció posteriormente en su propio palacio (1). Desde aquella época otras escuelas fueron adquiriendo en Francia gran celebridad, y la que se estableció en 1200 en la capital con el nombre de Universidad, fue en lo sucesivo una de las mas famosas de Europa, tanto por la reputacion de los profesores, como por el número de estudiantes. Sin embargo, esta sábia escuela de donde salieron tantos hombres ilustres, y cuya gloria seria intacta, si alguna vez no hubiese mostrado oposicion contra los papas, bienhechores suyos, no tenia autoridad ni ejercia ninguna influencia directa sobre las demas universidades del reino. Era esta la única de Francia donde existia un sistema completo de educacion: las universidades de provincias se separaban mas ó menos de su método, y carecian de relaciones y de comunicacion entre sí.

No podian convenir á un hombre, que todo queria verlo y dirigirlo por sí mismo, unas instituciones puramente locales. Asi es que desde los primeros años de su reinado, se propuso establecer un cuerpo de enseñanza comparable en algunos puntos á la antigua universidad de Paris, constituyéndolo sobre un plan mucho mas vasto. Quiso que este cuerpo perteneciese á todo el imperio, y que la instruccion quedase sometida á la influencia general de una misma administracion.

Despues de haber hecho decretar por el cuerpo legislativo esta nueva institucion, encargó á Fourcroy, que entonces era director general de instruccion pública, que le propusiera un reglamento para la ejecucion de la ley. Por este reglamento orgánico, publicado en 17 de marzo de 1808, se decretó que la enseñanza

(1) Jauffret. Mem. hist. sobre los asuntos ecles. de Francia durante los primeros años del siglo XIX, t. 2, p. 265-268.

quedaria pública y esclusivamente confiada á la universidad; que ninguna escuela ni establecimiento de instruccion de ninguna clase podria formarse fuera de la universidad, sin autorizacion del gefe de esta; que nadie sin ser miembro de ella podria abrir escuela, ni enseñar públicamente: mas que sin embargo la instruccion en los seminarios dependeria de los arzobispos y obispos, cada uno en su diócesis; que estos nombrarian y revocarian el nombramiento de los directores y profesores quedando únicamente obligados á conformarse con los reglamentos por lo tocante á los seminarios aprobados por el gobierno.

El mismo reglamento dispuso que habria tantas Facultades de teología como iglesias metropolitanas; que cada una se compondria por lo menos de tres profesores nombrados la primera vez por el gran maestro á presentacion del arzobispo ú obispo de la capital donde residia la Academia, y que en lo sucesivo las plazas serian dadas por oposicion; que uno de los profesores enseñaria historia, otro dogma, y el tercero moral evangélica, y que se conformarian al decreto de 1682 en lo tocante á las cuatro proposiciones del clero de Francia.

Como Bonaparte creó la universidad principalmente en beneficio de sus intereses, quiso que las bases de la enseñanza fuesen con arreglo á los preceptos de la religion católica, la fidelidad al emperador, á la monarquía imperial, depositaria de la fidelidad de los pueblos, y á la dinastía napoleónica, conservadora de la unidad de la Francia, y de todas las ideas liberales proclamadas por la constitucion (1).

Hé aqui los hechos: apreciémoslos.

Por de pronto declaramos con el abate de La Mennais (2), que de todas las concepciones de Bonaparte, la mas espantosa para el hombre que reflexiona, la mas profundamente antisocial, en una palabra, la mas digna de él fue la universidad. Cada año era diezmado el pueblo francés por medio de la conscripcion: escesivas contribuciones arbitrariamente impuestas, agotaban los últimos recursos del pobre y del rico; pero estos males tenian un término necesario en su mismo esceso, en tanto que por el contrario los que resultaban de las leyes imperiales sobre la educacion, no podian hacer mas que aumentarse sin medida. Figúrese cualquiera, si es posible, lo que iba á ser de una nacion colocada por su gobierno entre una absoluta ignorancia, y la mas asquerosa depravacion: en que se estaba espiando el nacimiento del niño para darse prisa á corromperlo; para sofocar en su corazon el gérmen de la conciencia; para enseñarle desde la cuna á tartamudear blasfemias y á abjurar del Dios que su inteligencia no habia aun llegado á comprender.

(1) Decreto de 17 de marzo de 1808, art. 38.
(2) Reflexiones sobre el estado de la Iglesia, etc. página 376-401.

Para juzgar bien de la institucion, es preciso considerar el objeto que Bonaparte se proponia al crearla; pues no era mas que una rama de otro estenso sistema, y debia concurrir como ausiliar al buen resultado del plan de campaña formado por el moderno Atila contra la sociedad.

Enemigo por instinto de la civilizacion, conocia que un pueblo ilustrado, y en quien subsiste aun el resorte moral, no se doblegaria jamás completamente al despotismo militar, porque una fuerza ciega no puede gobernar por mucho tiempo mas que seres ciegos.

Queriendo, pues, transformar la Francia en un vasto campamento pronto á moverse á la primera señal, y á hacer de todos los Franceses un solo cuerpo pasivo sometido á sus caprichos, ó mas bien dicho, á su funesto genio, resolvió entregar la masa de la nacion á un embrutecimiento salvaje, permitiendo á algunos individuos elevarse hasta la barbárie científica. De esta manera aseguraba para el cumplimiento de sus proyectos de conquista un fondo casi inagotable de materia primera, y de hombres que se hallasen en estado de poner en accion esta materia.

Sin embargo, varias cosas le eran aun indispensables. Era preciso que los instrumentos de su ambicion estuviesen dotados de una adhesion absoluta á sus voluntades, cualesquiera que estas fuesen, y por consecuencia, á unas voluntades inmorales, prestasen una adhesion inmoral: era preciso sustituir á la religion, que recuerda al hombre sus deberes, un culto político, que se los hiciese olvidar; al honor el fanatismo de la fortuna, y esa muda obediencia que presenta ó recibe el cordon (1) sin vacilar ni murmurar. La Universidad bastaba para todo esto.

En un siglo que hace alarde de su filosofía, y en un pueblo que se honra de sus luces, se vió lo que jamás se habia visto en ningun pueblo, ni en ningun siglo: se vió la ignorancia ordenada bajo pena de multa y prision á todo el que no quisiese, ó no pudiese pagar la enseñanza prescripta por el príncipe. Quedó rigurosamente prohibida la enseñanza á todo el que no fuera hijo de padres ricos, ¿y en qué época? Despues de una revolucion que acababa de despojar de su fortuna á la mayor parte de las familias mas distinguidas y opulentas. Para consolarlas de su indigencia, un gobierno paternal las prohibia salir de ella, y porque eran desgraciadas, las degradaba del rango que ocupaban en la sociedad.

No le fue dado á la caridad abrir escuelas gratuitas, á menos de pagar una contribucion sobre sus propias limosnas; y aun se cansó muy pronto el gobierno de esta condescenden-

(1) Alude al cordon que el sultan solia enviar no ha mucho á sus bajás ó dignatarios para que se ahorcasen, cuando no estaba contento de ellos.

Digitized by Google

cia. La educacion tuvo sus aranceles, sus aduanas, y sus objetos prohibidos. Tal maestro, aun pagando la contribucion, no podia enseñar mas que tal cosa y hasta tal grado. Habia encargados que velaban para que no se cometiera fraude, y de hacer pagar los impuestos. Cada establecimiento tenia su contabilidad, que no era por cierto lo que se examinaba con menos rigor en las temibles visitas, llamadas de inspeccion.

¿Y á qué fin tantas exacciones? Para pagar á aquellos á quienes se obligaba á ejercerlas. Se ha calculado que suponiendo la módica parte supérflua de los recursos de los padres absorvida por los gastos ordinarios de la escuela, y esto era seguramente lo mas comun, era preciso, para suministrar solo los honororios de gran maestro, que cada dia cinco mil niños cercenaran una parte de su mezquino pedazo de pan. Mr. de Fontanes, cuya alma era tan sensible y hermosa, ha debido hallar el suyo algunas veces bien amargo!

¡Cosa estraña! Al hombre que elevó al mas alto grado de esplendor la antigua Universidad, no le hubiera sido dado entudiar en la nueva. Rollin, no hallándose en estado de pagar las retribuciones universitarias, como se las llamaba, hubiera pasado toda su vida dando vueltas á una piedra de afilar, y puliendo acero en la tienda de su padre. La Francia con semejante régimen no hubiera tenido ni un Masillon, ni un Juan Bautista Rousseau, ni un Flechier; y ¡cuántos nombres célebres en las ciencias y en las artes se habrian perdido en la ignorancia! Con reglamentos como aquellos, dignos ciertamente de los Vándalos y de los Hunnos, se habrian completamente mutilado todas las ramas de su gloria.

Por lo demas, que la Universidad cerrase sus escuelas á los hijos de los pobres no es lo que mas le censuramos, pues así los salvaba de la corrupcion; pero impedir que se formasen otros establecimientos para ellos, hé aquí la injusticia mas repugnante. Si en el estado actual de las costumbres se niega á los hombres una buena instruccion, es indudable que recibirán otra mala de cuanto les rodea. Con demasiada frecuencia son las mismas familias en la actualidad las mas peligrosas escuelas para los niños: facilitadles pues otras, en donde atraidos por la esperanza de adquirir conocimientos útiles, y acaso con el lícito deseo de elevarse de la condicion en que la suerte los colocó, adquieran los principios que garantizan la seguridad y la dicha de todas las condiciones. Sin duda importa poco que estudien con mas ó menos fruto una lengua muerta, que sepan leer, escribir y calcular; pero importa mucho que sepan el catecismo; que conozcan sus deberes, y si es posible los motivos de sus deberes; que se subordinen desde la cuna por medio de una disciplina severa, y adquieran el hábito de la obediencia: esto es lo que altamente interesa á la sociedad. ¡Ah! cuanta sabiduria se echa de ver de esta religion, acusada de apagar las luces! ¡Cuán previsora se mostraba en esa multitud de establecimientos fundados en favor de la infancia, entregada por la filosofía de nuestro siglo á la ignorancia mas absoluta! Dia vendrá en que se apreciará dignamente el singular beneficio que la religion hacia en este particular, y entonces nos admirarémos de nuestra larga y estúpida ingratitud.

Despues de haber contemplado *lo que era*, se aflige el ánimo al fijar la vista en *lo que es*. Estudiar el génio de Bonaparte en las instituciones que planteó, es sondear las negras profundidades del crimen, es buscar la medida de la humana perversidad. Las trabas que puso á la educacion servian á sus designios de una manera, en que acaso no se ha fijado aun bastante la atencion. Propendian aquellas trabas á envilecer el carácter nacional, propagando el culto del oro. Siendo las riquezas el único medio de distincion, cada cual cogia su puesto en la gerarquía social segun la renta que tenia: escala vergonzosa en la que se evaluaba la consideracion personal por cuartos y maravedises: sistema funesto que por sí solo habria bastado para dar al traste con la sociedad.

¿Estabais arruinado por una de esas rápidas variaciones políticas que destruyen y abruman el comercio? ¿Habia el tirano mandado quemar vuestros bienes en la plaza? Pues desde aquel momento quedaban vuestros hijos condenados sin remedio á vejetar como plantas, ó á moverse como autómatas, sin mas recurso que manejar el azadon ó llevar el fusil. De aquí nació aquel furor de enriquecerse de cualquier modo que fuera para librarse del envilecimiento: de aquí provino aquella baja idolatria que prosternaba el honor, el nacimiento y hasta la virtud á los pies de algunos innobles aventureros.

Mas en fin, ¿qué era en sí misma aquella fastuosa educacion vendida á tan alto precio á los franceses, y que se les obligaba á recibir so pena de no tener ninguna? Por de pronto su principal objeto, mejor dicho, su único objeto era inspirar á los niños gustos y costumbres militares. Cada liceo ofrecia la imágen de un cuartel, viéndose en él la misma disciplina que en este y con el mismo aparato. El ruido de las armas resonaba sin cesar en el oido de los niños, y se empapaba en sangre, por decirlo asi, á sus tiernas almas. Bonaparte mismo decia: *Todo francés es soldado*, y por consiguiente, asi se le fabricaban soldados en sus escuelas como cañones en sus arsenales.

Esta monstruosa dislocacion de todas las ideas recibidas, esta estravagante violacion de todas las conveniencias sociales, era el menor defecto de la educacion que se daba en los liceos. Debemos considerarla bajo la triple re-

lacion de la religion, de las costumbres y de la instruccion.

No hablaremos del modo de organizacion de las Facultades de teología, que confiando la enseñanza á profesores nombrados por el monarca, despojaba á los obispos de un sagrado derecho recibido del mismo Dios, y entregaba la doctrina y la fé á discrecion del gobierno. El objeto manifiesto de esta medida inventada la primera vez por José II, era apoderarse de la educacion eclesiástica, corromper el ministerio en su origen, y facilitar el cisma, encargando á algunos hombres asalariados el propagar ciertos principios, y si asi puede decirse, depositar el gérmen en un terreno en el que se prometian pingüe cosecha.

Segun las leyes de la universidad, los preceptos de la religion católica debian ser la base de la educacion. Pero ¿qué son los preceptos de la religion católica, sino la moral del Evangelio que pertenece indistintamente á todas las sectas cristianas? Excluíase, pues, el dogma con esta sola palabra, y se proclamaba la indiferencia de religiones, ó el deismo, que segun Bossuet, no es mas que un ateismo disfrazado.

El celo del clero habia establecido un gran número de escuelas en que los niños habian sido realmente educados en la religion católica sin distincion de preceptos y de dogmas. Estas escuelas sostenidas por la confianza pública, no tardaron en inspirar recelos al gobierno. Principió este mandando que los estudiantes asistieran á las lecciones de los liceos y colegios para participar del provecho de una educacion menos supersticiosa. Tal era sin embargo, el terror que los liceos y ciertos colegios inspiraban, que la mayor parte de las escuelas eclesiásticas resistieron al choque que debia infaliblemente destruirlas. Apenas vió el gobierno que su plan era insuficiente, cuando despachó una porcion de comisionados que con el martillo de Couthon en la mano, recorrieron las provincias destruyendo en nombre de la ley las instituciones que disgustaban. El fruto de muchos años y muchos esfuerzos fue aniquilado en pocos dias; y se creyó que la religion iba á hundirse bajo el cetro del déspota que afectaba ser su protector.

Cada liceo tenia un capellan, ya lo sabemos; pero tambien nos consta que los hombres respetables que se consagraban á estas penosas funciones lamentaban la inutilidad de sus afanes mal secundados, algunas veces abiertamente contrariados, y que frecuentemente les causaban disgustos y ultrages. Cosas horribles diriamos, si quisiésemos pintar las costumbres de los liceos. Una observacion será suficiente para que se forme una idea de ellos. Los mas intrépidos panegiristas de un gobierno tan insensato como atroz, en los estudiados arrebatos de su venal admiracion, jamás se atrevieron á encomiar la universidad mas que por su enseñanza: bajo todo otro aspecto un resto de conciencia los detuvo siempre al borde de las alabanzas, y una vez por lo menos mostraron el pudor de la adulacion.

Diremos la verdad sin parcialidad de ningun género. Los objetos que se enseñaban eran como en otro tiempo las lenguas griega y latina y las matemáticas: estas últimas eran el estudio de preferencia, porque Bonaparte necesitaba muchos ingenieros y oficiales de artillería. Pero la perfeccion con que esta ciencia era enseñada, no redundaba sino en perjuicio de otras mas esenciales. La aficion á la geometría es por lo general incompatible con la aficion á las letras. La razon de esta verdad sabida de todo el mundo es fácil de hallar en la naturaleza de las cosas. Ocupar simultáneamente á la infancia con estos dos géneros de estudio, es atraerla hácia dos polos opuestos, obligarla á elegir uno de los dos caminos, ó impedirla hacer progresos en el uno y en el otro. Si algunos individuos privilegiados llegan á recorrer ambos caminos, sabido es que no debe juzgarse del método por las escepciones que puedan ocurrir. Ademas, (y esto que vamos á decir es un inconveniente que tampoco se remedia con el sistema actual de educacion en Francia) unos maestros asalariados, cuyo único móvil es el dinero, no pueden emplear en el ejercicio de sus funciones aquella atencion, aquel constante cuidado, único que triunfa de la indolencia y de la veleidosidad de los niños: solo la religion, solo la conciencia pueden inspirar al hombre esa adhesion absoluta á unos deberes mas penosos que lo que generalmente se cree. La ley podrá mandar un celibato provisional; pero no enseñará á guardarle, ni quitará el deseo, ni la voluntad de tener algun dia familia: por consiguiente la ley no puede sofocar ese espíritu de interés que domina sobre todas las demas inclinaciones, y cuyo único efecto será provocar desórdenes secretos, que no está al alcance de la ley el poder reprimir. No es por cierto de este modo como se cumple con las esperanzas de los padres, ni se educan para el estado individuos que puedan prestarle útiles servicios.

Mas lo que se opone particularmente al estudio en las universidades es la indisciplina, fruto de la irreligion y de la inmoralidad. ¿Cómo puede mantenerse el órden entre jóvenes volubles, fogosos, arrebatados si se ha roto el único freno que podria contenerlos? ¿Cómo puede contra el torrente de sus gustos conseguirse de ellos una aplicacion laboriosa, sufrida y perseverante, cuando desde un principio se ha soltado la rienda de sus pasiones, y renunciando al dulce imperio de la persuasion, no se ha hecho uso mas que de la fuerza que irrita los caractéres violentos y debilita las almas apocadas? ¿Cómo, por decirlo de una vez, puede

hablarse de deberes á una juventud turbulenta, despues de haberle enseñado á reirse de los deberes mas sagrados? La universidad con sus castigos militares, sus prisiones y calabozos está todavia buscando medios de reprimir la insubordinacion siempre creciente, y la autoridad de una corporacion tan poderosa se ha estrellado mas de una vez contra la obstinacion de algunos niños de mala índole. La historia de las insurrecciones de los liceos es á la vez espantosa y risible.

En vano es pronunciar en alta voz la gran palabra unidad: sabido es que nos hallamos en el siglo de las palabras, á las que no pocas veces se les da mas importancia que á las mismas cosas. Convenimos en las ventajas de un plan uniforme de educacion, aunque seguramente tambien tiene las suyas la diversidad de métodos, de donde nace la emulacion. Mas ¿en dónde se encuentra esta unidad preciosa menos que en la universidad, inconexo conjunto de hombres diferentes en costumbres, hábitos y principios, cristianos y filósofos, celibatarios y padres de familia, sin lazos de ninguna especie, sin disciplina comun y menos separados aun por la distancia de los lugares, que por la contrariedad de ideas y de opiniones? ¿A quién se hará creer que para que haya unidad de enseñanza basta enseñar los mismos objetos? Las esplicaciones del maestro, las aclaraciones que debe hacer, ¿no forman por ventura la mayor parte, el fondo digámoslo así de la instruccion? ¿Y esas esplicaciones, que no se derivan sino del modo de pensar de cada maestro, no son lo que mas influye sobre los discípulos? ¿Habria unidad de espíritu y de plan entre el profesor poeta pensionado por Bonaparte, que esplicaba á sus discípulos, no en clase ciertamente, pero en una reunion particular, la oda que cerró á Piron la entrada de la Academia y el capellan, que se afanaba por inculcarles las máximas de la moral cristiana? Muchas frases tendrian que gastarse antes de convencernos.

Si Bonaparte hubiese preferido los intereses de la humanidad á los de su egoismo, hubiera tratado de imitar lo que existia en la época de mayor esplendor de la Francia, y entonces se habria conseguido plantear una educacion pública, á propósito para inspirar la confianza sin recargar el estado ni las familias con unos gastos enormes; entonces se hubiera tenido un verdadero cuerpo de enseñanza, cuerpo religioso, pues sin religion no puede haber ni estabilidad ni unidad. Tambien podia haber suprimido todas las trabas, y dejado una libertad entera, en cuyo caso tal vez se habrian conseguido numerosos establecimientos de enseñanza, cuya emulacion hubiera garantizado sus adelantos. Si hubiera temido abandonarlos enteramente á sí mismos, lo cual en efecto habria sido una imprudencia, ¿no debia haberlos puesto bajo la vigilancia de los obispos, jueces naturales, no de la perfeccion de los estudios, porque estos siempre serán buenos, siéndolo los maestros, sino de las costumbres y de la doctrina, cuya pureza toca á los dichos prelados el conservar? De esta manera ni habria habido exacciones, ni odiosa restriccion, ni providencias tiránicas. Los padres, maestros de sus hijos, no viéndose precisados á sacrificar al Moloc de la Francia, no se habrian visto en la cruel alternativa de abandonarlos á la ignorancia, ó consentir en su perversion.

El azote de una educacion irreligiosa é inmoral se propagaba por donde quiera que las victoriosas armas de Bonaparte establecian su dominio. En vista de esto ¿cómo se podrá menos de rendir un tributo de admiracion al heróico denuedo con que los Españoles y Portugueses resistieron la invasion, cuyos resultados debian ser no solo precipitar del trono á sus reyes legítimos, sino corromper el pueblo, nutrir las malas pasiones, y entregar la religion al desprecio (1)?

(1) Nuestra España se hallaba entonces en la situacion mas crítica. Godoy, mas conocido por el nombre de príncipe de la Paz, era el que entonces dirigia sus destinos. Este favorito de Cárlos IV que habia encadenado la suerte de esta nacion magnánima al carro de Napoleon, despues de haber concedido á este un subsidio de veinte y cuatro millones de francos para sostener la guerra contra la cuarta coalicion promovida por la Prusia, con la vana esperanza de guarecerse por medio de su tratado de sus miras ambiciosas, luego que le vió comprometido en la guerra, y antes de columbrar sus resultados, cometió la fatal imprudencia de publicar una misteriosa proclama, llamando á los Españoles á las armas para salvar la patria de peligros que no señalaba, y de enemigos que no nombraba. Ninguno dudó sin embargo que hablaba de los peligros que nos amagaban de parte de Francia, y que el enemigo era su emperador, y este que lo conoció mejor que nadie, se irritó sobre manera y medró en deseos de venganza. Publicada esta proclama en 6 de octubre de 1807 empezaba apenas á circular, cuando llegó la noticia de la brillante victoria que Napoleon habia alcanzado en los campos de Jena: y entonces el imbécil privado, conociendo el esceso de su imprudencia, envió un embajador estraordinario para felicitar al vencedor de las coaliciones, quien aparentando creer, como se le dijo, que el armamento de España habia tenido por objeto rechazar la invasion de los Ingleses, y conservar su seguridad interior, admitió las felicitaciones; pero en la realidad se confirmó en el proyecto de apoderarse de España, y empezó á preparar los medios. Para debilitar nuestras fuerzas reclamó de Cárlos IV la ejecucion del tratado de alianza, y pidió pasase á Francia y á Italia un ejército español para trasladarle al Báltico en caso de necesidad, como efectivamente se ejecutó despues de algunas contestaciones. Marchando estas tropas al Norte quedaron desguarnecidas las plazas: faltaban al mismo tiempo recursos pecuniarios para hacer otras nuevas: la marina estaba destruida por los Ingleses, y los miserables restos de la grande armada que dejó al morir Cárlos III puestos á disposicion de la Francia.

Esta situacion que realmente hacia de España una colonia francesa ó una provincia tributaria del imperio, vino á apurar de tal suerte el erario de esta desgraciada nacion, que fue preciso echar mano de los últimos

Digitized by Google

No entra en el plan de una *Historia* puramente eclesiástica, referir hechos de la historia política de las naciones; pero no podemos pasar en silencio que cuando Bonaparte no con-

recursos. Ya en 1798, se obtuvó del papa Pio VI unas bulas para vender cuantas fincas poseian las iglesias, asi de seculares como de regulares, afectas á obras pias y otras semejentes mandas; y una real órden del 19 de setiembre de aquel año, mandó ejecutar dicha venta. Enagenáronse en consecuencia todos los bienes mencionados en la cantidad de mil seiscientos cincuenta y tres millones, trescientos setenta y seis mil cuatrocientos y dos reales. Pero obstruidas las demas fuentes de la riqueza pública, paralizado el comercio é imposibilitada en parte la comunicacion con las colonias de América á causa de la guerra con la gran Bretaña, pensó de nuevo el gobierno dirigido por Godoy en buscar en los bienes eclesiásticos otro socorro no menos considerable que el anterior. Suplicó efectivamente y obtuvo del papa Pio VII las bulas necesarias para enagenar á favor de la corona, la séptima parte de los bienes eclesiásticos; mas esta venta no se llevó á cabo por las nuevas y mayores turbulencias que sobrevinieron á la nacion desde mediados de 1807.

Una de las ocurrencias mas señaladas de este año fue la célebre causa del Escorial. El príncipe de Asturias Fernando, á quien todos miraban como el próximo remedio de las calamidades de la patria, se hallaba sin la menor influencia en los negocios. Heredero del trono, jamás hubiera podido asentir á su degradacion y á la ruina del poder que algun dia debia de obtener; por donde no le era posible contribuir á los manejos del odioso favorito á quien maldecia el grito universal de España. Godoy, por su parte, firme en el favor de los reyes, tenia al príncipe en la mas infame opresion; hacia vigilar constantemente sus pasos, y el mas duro espionage seguia por todas partes á las acciones del heredero de la corona. La enfermedad que en 1806 puso á Cárlos IV al borde del sepulcro, hizo temer al valido por la pérdida de su autoridad y cuantiosas riquezas. Amedrentábale la indignacion de la nacion ofendida y la justicia de su futuro monarca, y en tan iminente riesgo trató de precaver su daño por todos los medios. Los amigos del príncipe de Asturias procuraron garantir su augusta persona y los derechos del trono de todo atentado, y el jóven Fernando estendió en tan crítica situacion un decreto de su propio puño y sin fecha, confiriendo el mando de las tropas al duque del Infantado, para en el caso que falleciese su augusto padre. El restablecimiento de la salud del monarca, ofreció al favorito los medios de asegurar la impunidad; y viendo frustrado su proyecto de casar al príncipe heredero con una hermana de su propia muger, procuró convertir en daño de Fernando los generosos esfuerzos que sus mas leales servidores hicieran para salvarle. Alejóse para esto de la córte con afectada precaucion á fines de octubre, é hizo llegar el dia 28 á manos del rey un anónimo calumnioso, en que le denunciaba una conspiracion contra su vida y contra su corona, á cuya cabeza decia hallarse el príncipe de Asturias. Cárlos IV, traspasado el corazon de dolor, luego que recibió el fatal anónimo, pasó al cuarto del príncipe, hizo abrir su escritorio, tomó todos sus papeles, los examinó por sí mismo, y los entregó despues al ministro de Gracia y Justicia, marqués Caballero. Al dia siguiente por la tarde convocó el rey á todos los ministros y al presidente del Consejo de Castilla: compareció el príncipe ante esta especie de tribunal, y su padre le hizo varios cargos sobre el contenido de los papeles que se le habian hallado. Contestó Fernando con la franqueza y sinceridad propias de la inocencia; pero el rey, prevenido contra este príncipe por las calumnias y perversas sugestiones del valido, se levantó, y acompañado de los ministros, seguido de su guardia, y dando el mayor aparato al ejército de la mas terrible funcion de la corona, condujo al príncipe á un cuarto del monasterio del Escorial, le pidió su espada, declaróle prisionero de estado, y prohibióle toda comunicacion. Publicó el dia treinta un decreto denunciando á la ley, á sus vasallos, y á todas las naciones el crímen de alta traicion de su hijo primogénito, heredero jurado del trono, y anunció que iba á ser juzgado segun el rigor de las leyes. Es indecible el sentimiento de pasmo, de escándalo y de indignacion que escitó su publicacion en toda la monarquía; doce millones de habitantes levantaron su voz y denunciaron á la Europa á Godoy como autor de tamaño atentado, proclamando inocente al príncipe que idolatraban. En vano el favorito movió ocultamente todos los resortes de la perfidia para hacer subir al príncipe las escaleras del cadalso: la inocencia destruyó las tramas de su iniquidad y él mismo se apresuró á ponerse á cubierto de la terrible responsabilidad que iba á caer sobre su cabeza al manifestarse la inicua trama. En efecto, viendo que Fernando comenzaba á probar su inocencia, presentóse en el Escorial afectando hacer el papel de mediador: procuró cortar la causa, y obtuvo que Cárlos IV perdonaria al príncipe, con tal que este implorase su clemencia, como se efectuó al cabo de cinco dias de prision. Sin embargo, se nombró una junta para la formacion del proceso y sentencia contra los mas fieles servidores del príncipe; pero los ilustres magistrados que la componian, cuya conducta será siempre el modelo del honor y de la integridad, declararon unánimes su inocencia en 25 de enero de 1808. Mas á pesar de este testimonio legal, viéronse los antiguos amigos de Fernando, unos recluidos y otros desterrados por la prepotencia del favorito, que osó despreciar la voz augusta de la justicia.

Mientras en el Escorial sucedian tan desagradables escenas, atravesaba el norte y el oeste de España un ejército frances que se dirigia á ocupar el Portugal. Este reino, no menos desgraciado que nuestra España, hallábase en un estado todavia mas deplorable, por haber ya decidido de su suerte el famoso tratado secreto de Fontainebleau concluido en 27 de octubre de 1807. Napoleon habia resuelto conquistarle, para quitar á la Inglaterra la única puerta de comunicacion con el continente, y para aumentar al mismo tiempo su dominacion y preparar los medios de apoderarse de toda la Península. Protestando siempre su amistad y benevolencia para con la España, y favoreciendo en secreto las intrigas y miras ambiciosas de Godoy, estipuló en el referido tratado con el plenipotenciario español, que la reina de Etruria cederia su reino para ser incorporado á su imperio, y que por via de indemnizacion se le daria una provincia portuguesa bajo el título de reino de Lusitania septentrional; que Godoy seria declarado soberano hereditario de los Algarbes, y que el resto de Portugal quedaria en depósito hasta la paz general, para disponer de él segun las circunstancias y del modo que conviniesen entre sí Cárlos IV y el emperador. En el mismo dia en que se concluyó este ominoso tratado, firmóse una convencion separada, en cuya virtud se abrian las puertas de la Península á los ejércitos franceses, y se obligaba España á unir sus tropas á las del imperio para conquistar los estados de María I, cuyo augusto hijo, el príncipe regente, procuraba en vano aplacar la ferocidad de Bonaparte. Persuadido de que eran inútiles cuantos esfuerzos hiciese su nacion para oponerse á la invasion francesa, resolvió embarcarse para sus dominios de Ultramar; y despues de haber nombrado una junta de gobierno, salió de Lisboa el 27 de noviembre con toda la real familia, y se hizo á la vela para el Brasil. Tres dias despues entró en

Digitized by Google

tento con lo que su perfidía habia sabido sacar de la España, alzó su brazo de hierro para apoderarse de la Península, levantáronse Españoles y Portugueses como si no fueran mas que

la capital el general frances; y el 13 de diciembre abatió el estandarte de Portugal, enarbolando en su lugar el del imperio francés. Los valientes Lusitanos vieron ultrajado por manos enemigas el estandarte, á cuya sombra habian prodigado mil veces su sangre, y que estaba consagrado por todos los recuerdos de la religion y de la gloria. El pueblo corrió á las armas clamando venganza; pero fue aterrado y sojuzgado por la fuerza, quedando los franceses dueños absolutos de Portugal. Recibió Napoleon esta noticia en Milán, y por un decreto de 23 de noviembre de 1807, declaró aquel reino incorporado perpétuamente al imperio.

A consecuencia de este decreto se destruyeron en Portugal todos los trofeos de la casa de Braganza, y las águilas de Napoleon ocuparon en los monumentos públicos el lugar de las quinas portuguesas. Para llenar la exorbitante contribucion de cuatrocientos millones que el fiero conquistador impuso á aquella nacion, despojada de sus colonias y del comercio esterior que hacia toda su riqueza, fue preciso vender hasta el arado del labrador y los útiles de los artesanos. De aqui puede ya inferirse cual seria la suerte de los bienes eclesiásticos y de todos los objetos consagrados al culto. Atentóse en efecto, á todo lo que servia al ejercicio de la religion, y se apoderaron los usurpadores de la plata de las iglesias, sin perdonar los vasos sagrados. La dispersion de ambos cleros, la destruccion de algunos templos y conventos, y la trasformacion de otros en en casernas y caballerizas, fueron otros tantos lamentables resultados de la invasion. Confiscáronse asi mismo todas las posesiones y bienes del patrimonio real de la reina y de los príncipes; se alejó á los hombres de mas influencia en la nacion, bajo el especioso pretesto de rendir su homenaje al emperador; el ejército fue enviado á Francia; en una palabra, se arruinó en Portugal cuanto pertenecia á su antiguo estado y podia contribuir á restablecerle.

Infringido asi violentamente el tratado de Fontainebleau, despojada la reina de Etruria de sus estados de Italia sin indemnizacion alguna, y constituido Napoleon dueño absoluto de Portugal, hizo que nuevos ejércitos pasasen el Pirineo para llevar á cabo la pérfida usurpacion de España. Recibia nuestra nacion á los Franceses como aliados, sin que el gobierno acabase de conocer el inminente riesgo á que habia conducido á la nacion la falsa política y loca ambicion del valido. Cayó finalmente el velo; quiso la córte salvarse del horrendo precipicio que tenia abierto bajo sus pies; formó el proyecto de trasladarse á Sevilla, y desde allí á Méjico; pero al divulgarse este rumor, una inmensa multitud del pueblo corrió á Aranjuez donde se hallaba la córte, resueltos todos á impedir la salida de sus monarcas. El decreto que publicó entonces Cárlos IV con la fecha de 16 de marzo de este año de 1808 dirigido á tranquilizar al pueblo, si bien logró aquietarle, no bastó sin embargo, á hacerle deponer su desconfianza y consternacion. La vista de algunos nuevos preparativos de marcha conmovió otra vez los ánimos; y el 18 de aquel mes, antes de amanecer, acometió el pueblo mezclado con la tropa el palacio del favorito, derrivó su poder, y le hubieran inmolado á su resentimiento, á no presentarse el príncipe de Asturias, que por tres veces calmó el furor popular y salvó la vida de su enemigo en medio de la revolucion.

Habíase este dirigido únicamente á derrocar al valido que por espacio de doce años habia oprimido y escandalizado la monarquía; ni una sola palabra se oyó que ofendiese al trono; al contrario, las aclamaciones mas sinceras partian de todos los corazones, y Cárlos IV fue respetado de los Españoles, que jamás dejaron de manifestarle su amor. Cuando el príncipe de Asturias volvió á palacio despues de haber tranquilizado al pueblo, el rey, cuya salud se hallaba muy deteriorada, llamó á todos los ministros y jefes de palacio al anochecer del dia 19, y abdicó la corona en su presencia libre y espontáneamente en su hijo Fernando, añadiendo que jamás habia hecho cosa mas grata á su corazon, ni mas conforme á sus deseos. Luego que se esparció tan plausible noticia, reunióse otra vez el pueblo, y victoreó con entusiasmo al nuevo rey. Fernando, á quien los representantes del clero, los grandes de España, los títulos de Castilla y los diputados de la nacion habian prestado juramento en 1789 como sucesor del trono despues de la muerte de Cárlos IV.

Tomó, pues, Fernando VII las riendas de la monarquía por la libre y espontánea abdicacion de su padre. No era la simple veneracion y respeto debido á los reyes la que la nacion profesaba á Fernando, sino una adoracion, una idolatría. Amábanle los Españoles, porque habia padecido con ellos, y porque esperaban de él la salvacion de la patria. Su advenimiento al trono, circulando con estraordinaria celebridad por todas las provincias, llenó de indecible alegría á los buenos Españoles, y apenas hubo ciudad, pueblo ni aldea en que no se celebrase con fiestas religiosas y cívicas. Los primeros actos del nuevo reinado acabaron de entusiasmar á la nacion y de afirmar sus esperanzas: la prudencia reemplazó á la intriga; la energía ocupó el lugar de la flojedad, y reinaron las virtudes donde antes dominaban la vanidad y la degradacion. Los hombres mas eminentes, que habian descollado en las diversas carreras de la administracion pública, y que se hallaban entonces proscriptos, fueron llamados á los primeros destinos del estado. Suspendióse la venta de bienes eclesiásticos; se aligeraron las contribuciones que gravitaban sobre los pueblos exánimes; en suma, todas las órdenes dictadas en aquella época por el jóven monarca eran benéficas, prontamente obedecidas, y aseguraban uno de los mas felices reinados. El pueblo dió á conocer cuán poseido estaba de esta idea cuando al entrar Fernando en Madrid el 24 hizo tales demostraciones, que puede muy bien decirse que nunca ha habido otras mas universales y sinceras.

Pero fueron de muy corta duracion tantos bienes y tan halagüeñas esperanzas. La perfidia de Napoleon y la astuta policía de sus agentes, unidas á la prepotencia de sus ejércitos, que ocupaban ya á Madrid y las principales plazas de España, destruyeron todos los proyectos de paz, abundancia y felicidad. Fernando VII creyó ser conveniente y aun necesario al bien de sus súbditos salir al encuentro del emperador que ofrecia visitarlo en sus estados, y bajo de este pretesto se le condujo hasta Bayona, donde entró el 20 de abril, bien ageno de ser víctima de la abominable trama que iba á desenvolverse en aquella ciudad. No es de nuestro instituto describir los pormenores de aquella horrenda maquinacion, que comenzó el emperador de los Franceses por medio del engaño, llevó adelante con las amenazas, y terminó con la mayor violencia. Sabidos son sus resultados: toda la familia real de España conducida á Francia; la corona arrancada de las sienes de Fernando, para que pasando por las de Cárlos IV, la colocase este sobre las de José Napoleon, y en fin la usurpacion del gobierno de España mandada por el emperador y ejecutada por el gran duque de Berg. Pero la memorable jornada del 2 de mayo, revelando á esta magnánima nacion todos los misterios de estas maquinaciones, dió la señal de guerra; y comunicando rápidamente la insurreccion desde el Pirineo á las columnas de Hércules, y desde los amenos campos de

Digitized by Google

un solo hombre, para defender su religion y la independencia de su territorio. Muy sensible nos es no poder trazar un bosquejo de los esfuerzos de aquellos generosos adalides en testimonio de nuestra admiracion, ya que no en memoria de sus hechos, que por su propia virtud quedarán eternamente consignados en los fastos de la historia; mas como no fue poca la parte que en aquellas prodigiosas hazañas tuvo el virtuoso clero español, bajo este concepto, nos será permitido decir dos palabras acerca de la guerra de España, siquiera por vindicar á tan ilustre clase de las malignas acusaciones con que irritante parcialidad ha pretendido denigrarla. Los sacerdotes y los religiosos españoles contribuyeron en gran manera á fomentar la resistencia á los invasores. ¡Donosa acusacion! ¿Desde cuándo prohibe la religion á sus ministros predicar el amor á la patria? El virtuoso obispo de Santander, el de Pamplona y otros muchos, *favorecidos* por Bonaparte con el dictado de *rebeldes*, fueron generosos sostenedores de su pais. ¿Qué amigo de su religion no tenia derecho para levantarse contra la profanacion, el pillage, y la destruccion de las iglesias, de los conventos y de todos los lugares consagrados á la piedad (1)? Conociendo los enemigos del clero esta verdad tan palmaria, trataron de envenenar la cuestion, diciendo que el clero cometió actos de crueldad con algunos prisioneros .... No negaremos que en algunos casos hubo terribles represalias, porque los Españoles creyeron deber hacerse justicia aplicando la pena del talion á los invasores de su patria; pero ¿fueron los religiosos ó fue el pueblo el que dió esta leccion á los vencedores de la Europa? Represalias suponen prisioneros; prisioneros suponen batallas ganadas. ¿Quién pudo enseñar el arte de la guerra á los pacíficos habitantes de los claustros? El pueblo español se habia exasperado hasta el último estremo por las perfidias y atrocidades sin cuento de los héroes de Marengo. Levantóse, pues, impelido por el justísimo deseo de una defensa legítima, y si en la desigual pelea que sostuvo sin mas elementos que su valor, ocurrió algun esceso, ¿á quién debe imputarse sino al que á pesar de ser fuerte y aguerrido, no se desdeñó de emplear para vencer todas

...

Valencia al cabo Finisterre, prodnjo el simultáneo alzamiento de todos los Españoles, que volando corrieron á empuñar las armas contra los Franceses, para castigarlos como asesinos de sus hermanos de Madrid. Asturias, que sirvió en otro tiempo de asilo á los Españoles contra las legiones de Roma, señora entonces del universo, y desde donde refugiado despues el gran Pelayo con las imágenes sagradas del cristianismo, salvó los restos de la monarquía goda; aquella tierra clásica de fidelidad, habitada por una raza indomable, fue la primera que levantó el grito de la independencia; grito que resonó inmediatamente en Santander, Valencia, Zaragoza, Galicia, Barcelona, Sevilla, y Cadiz, y hasta en el último rincon de la Península. Solo al sacudimiento súbito de insurreccion que casi en un mismo dia, conmovió toda la estension de España, y se comunicó de uno á otro pueblo con la velocidad del rayo: ¡fenómeno admirable que demostró evidentemente que la relajacion de costumbres introducida en los años anteriores y la disolucion de casi todos los lazos que unen al súbdito con el gobierno, no habian sido bastantes á destruir en los Españoles aquel sentimiento de propia dignidad, aquella voluntad general decidida de conservar la independencia de la madre patria, y la insuperable aversion al yugo estranjero tan propios de nuestras costumbres y caracter!

Todas las clases de la sociedad contribuyeron á la justa causa; pero las inferiores, las que conservando su natural sencillez, su amor á la patria y á la religion santa de sus padres, no podian ser arredradas por los peligros, ni detenidas en su impulso por las sujestiones del egoismo, fueron las primeras en arrojarse á la venganza sin premeditacion alguna. Los grandes y los nobles reunieron sus generosos esfuerzos á los del pueblo, y abandonando el trono del intruso, comprometiéronse en la lucha nacional; sufrieron contentos la confiscacion de sus bienes; prefirieron la honrada escasez, y aun la miseria al esplendor de una córte ilegítima; compartieron con los soldados las fatigas de la guerra, y figuraron con honor en las juntas del pueblo, en las córtes, en el consejo de estado y á la cabeza de los ejércitos. El estado eclesiástico, tan influyente en España, se puso al frente de la revolucion y prestóla los mas distinguidos servicios. Los sacerdotes llamaban al pueblo á las armas desde los púlpitos y al pié de los altares, y con el signo santo de la redencion le animaban al combate. En todas las juntas que se formaron en las capitales de provincia, figuraron en primer lugar los prelados y demás eclesiásticos de uno y otro clero, ofreciendo su propia sangre y sus bienes para mantener la sagrada lucha. Traspasaríamos los límites de una nota si quisiéramos describir uno por uno todos los sacrificios que hizo el ilustrado clero español por la mas justa de las causas: bastará presentar como una pequeña muestra de los demás, el donativo de un millon y quinientos mil reales que puso á disposicion de la junta de Valencia su dignísimo arzobispo don Frey Juaquin Company desde los primeros momentos de la insurreccion. A este tenor hicieron otros prelados cuatiosos donativos segun sus circunstancias.

Tal fue el principio de la guerra memorable de la independencia española No nos pertenece describir los inumerables hechos heróicos que inmortalizaron nuestra patria en una lucha de siete años, de la que solamente volveremos á indicar algunos sucesos indispensables para poner en claro las ocurrencias tocantes á la religion, á la Iglesia de España y á sus ministros en aquella larga época. No podemos sin embargo, dispensarnos de insinuar los efectos que produjo en Europa el levantamiento de los Españoles y sus primeras victórias. Napoleon que parecia tener en su mano la suerte de todos los pueblos y sus monarcas, perdió á la faz del universo el prestigio que le acompañaba hasta entonces; y los campos de Bailén hicieron conocer que no eran invencibles las águilas francesas. La Gran Bretaña, que habia resuelto ya transigir con el emperador, vió con sumo placer abrirse un nuevo campo á sus esfuerzos, y acogió con entusiasmo la alianza de la España, declarando solemnemente, que nunca se le habia presentado ocasion mas feliz para dar un golpe al usurpador y poner al mundo en libertad. No dejaron de conocer esto mismo las demás potencias; y en breve veremos al Austria, aunque tantas veces vencida, presentarse de nuevo á la lid contra su propio vencedor.

(1) Memorias para la historia ecles. durante el siglo XVIII. t. 3, p. 495 496.

las vilezas y villanías propias de los cobardes? Si la exaltacion de las pasiones populares arrastró en su torbellino á algun religioso, nosotros confesamos de buena fé que no es esa en efecto la conducta trazada por el Evangelio, y que por lo tanto fue una mancha; pero mancha tan poco imputable al clero español, como la traicion de Judas al sagrado colegio apostólico. Pero ¿cuánto no se han exagerado en Francia los pretendidos escesos de este virtuoso clero en aquella época? Sus actos mas laudables y heróicos eran calificados de crímenes. En los sitios de Zaragoza y Gerona fue prodigiosa la actividad desplegada por el clero : en los templos anunciaban la palabra divina; de allí corrian al lado de los enfermos ó heridos para prestarles toda clase de socorros; al seno de las familias para tranquilizar ó consolar á las madres y esposas desoladas; á la brecha para recoger los heridos en sus brazos, distribuirles remedios, y aun llamarlos á la vida ó bien darles fuerza para dejarla. Ellos participaban de todos los peligros : muchos fueron heridos en el momento en que tendidos al lado de los moribundos, llenaban para con ellos los últimos deberes de la caridad cristiana. En el sitio de Gerona y durante el bombardeo de esta ciudad, los religiosos se dedicaban á seguir los rastros de las bombas enemigas en medio de los escombros; retiraban á los desgraciados sepultados entre ellos, y les prodigaban todos los socorros que estaban en su mano. A su celo se debió la formacion de caritativas asociaciones de señoras que se consagraban á la asistencia de los heridos. ¿Y cómo eran tratados estos ilustres religiosos cuando caian en poder de las civilizadoras huestes de Napoleon? Eran asesinados desapiadadamente por los soldados furiosos, ó bien condenados á prision, no teniendo otra alternativa que la muerte ó la miseria. Los que eran conducidos á Francia, se veian despojados de todo, eran arrastrados de ciudad en ciudad, y reducidos á la mas espantosa indigencia, perecian á millares. Generalmente hablando, esta guerra fue un manantial de deplorables calamidades.

Llegaron á Roma diputados españoles para felicitar secretamente á Pio VII por su resistencia. El corazon del pontífice simpatizó vivamente con su causa, y no pudo saber sin amargo desconsuelo que por un decreto de 6 de junio de 1808, quedaba José Bonaparte nombrado rey de España. El trono de Nápoles fué tambien dado el 14 de julio á Joaquin Murat, recibiendo el papa órden de reconocerle inmediatamente.

En aquel momento Pio VII se hallaba bajo la impresion de una violacion del derecho de gentes practicada contra la persona del pro-secretario de Estado. El cardenal Gabrielli habia dirigido el 16 de mayo al encargado de negocios de Italia una protesta contra la incorporacion de las provincias de Urbino, Ancona. Macerata y Camerino á este reino. En 11 de junio entraron unos oficiales franceses en el aposento del cardenal, pusieron un sello al bufete donde estaban sus papeles, colocaron un centinela delante de la puerta y le intimaron la órden de partir en el término de segundo dia á su obispado de Sinigaglia. Habiendo sido tambien arrestados los prelados Barberi, fiscal general del gobierno, á quien se atrevian á culpar la muerte de Duphot, y Riganti, secretario de la Consulta; el ilustre cardenal Pacca, nombrado por Pio VII en 18 de junio prosecretario de Estado, reclamó vanamente su libertad.

El 16 de marzo anterior el papa habia dirigido á los cardenales reunidos en consistorio, una alocucion hablándoles de las condiciones que querian imponerle, de su justa repugnancia á aceptarlas, y de lo que á consecuencia de esto habian tenido que sufrir hasta el presente. En 11 de julio una nueva alocucion á los cardenales en el consistorio les anunció los recientes ultrajes hechos á su persona y autoridad. En ella se lamentó particularmente del destierro de los cardenales, y demostró cuán opuesto era al derecho de gentes semejante proceder. Tambien reclamó contra el decreto de 2 de abril, que le arrebataba las mas ricas provincias de sus estados, y rebatió los frívolos pretestos con que se pretendia cohonestar semejante invasion. Por último, protestó solemnemente contra los actos y medidas empleadas contra su persona, y tomó por testigos á los cardenales de su moderacion, condescendencia y deseo de evitar las disputas. Esta alocucion, que es bastante larga, está escrita con enérgica sencillez, y lleva el sello del carácter de dulzura del papa, de su paciencia y de su resignacion; pues aun en ella conjura á su perseguidor á que adopte sentimientos mas pacíficos.

Al contrario, los malos designios de este se manifestaban cada dia mas. Habíase prohibido bajo pena de muerte á todos los impresores de Roma publicar cosa alguna sin merecer antes la aprobacion del gobernador francés. Cada dia eran espulsados de la ciudad algunos eclesiásticos. La correspondencia del santo padre era violada : sus guardias eran reducidos á prision, su habitacion se veia rodeada de espías, y las plazas y calles de la capital llenas de soldados. Apenas podian los obispos y demas eclesiásticos de sus estados lograr acceso hasta su persona; publicábase descaradamente una *Gaceta romana* en que se insultaba á su autoridad, y por las esquinas se fijaban proclamas incendiarias.

La autoridad militar francesa habia dado principio á reclutar en diferentes ciudades del estado pontificio un cuerpo de tropas bajo el nombre de guardia cívica, pretestando tener

Digitized by Google

necesidad de hombres leales y seguros que rechazaran los ataques de los insurgentes del reino de Nápoles, á quienes los franceses designaban con el nombre de *brigantes*, es decir, malhechores; pero la verdadera intencion de los franceses al reclutar aquella fuerza, no era mas que cambiar el gobierno. Para poner trabas á estos reclutamientos, ó por lo menos para demostrar la desaprobacion del pontífice contra estos cuerpos de vasallos rebeldes, el cardenal Pacca publicó el 24 de agosto un manifiesto, cuyo acto de vigor hizo al general Miollis tomar la determinacion de separar al cardenal de su soberano y alejarlo de Roma. En 6 de setiembre se le notificó por medio de dos oficiales la órden de marchar á Benevento, su patria, y habiendo respondido que iba á tomar órdenes del santo padre, le prohibieron el hacerlo. Replicó que de ninguna manera dejaria su puesto sin órden espresa de su soberano, y en vista de esto, le dejaron escribir un billete al pontífice, que despues de haberlo leido, bajó en el acto al aposento de su ministro. «Yo me adelanté á recibirle, dice el car»denal (1), y tuve ocasion de observar una »cosa de que habia oido hablar, pero que aun »no habia visto (la horripilacion). Cuando do»mina la cólera se eriza el cabello y la vista se »ofusca. En este estado se hallaba aquel esce»lente pontífice, y no me conoció á pesar de »mi vestido de cardenal. Al acercarme á él, dijó »en alta voz: «¿Quién sois? ¿Quién sois?» Soy »el cardenal, le respondí besándole la mano. »¿Dónde está el oficial?» volvió á preguntar. »Yo se lo enseñé: este estaba cerca de nos»otros en una actitud respetuosa. Entonces el »papa dirigiéndose al oficial le mandó que di»jese al general que se hallaba cansado de su»frir tantos insultos y ultrajes de un hombre »que aun se llamaba católico; que comprendia »muy bien á donde iban á parar aquellas vio»lencias; que se queria quitarle uno por uno »sus ministros para impedir el ejercicio de su »deber apostólico y de sus derechos de la so»beranía temporal; que me mandaba á mí el »cardenal, que me hallaba presente, no obe»decer á las órdenes del general y seguirle á »sus aposentos á ser compañero de su prision; »y que si querian llevar á cabo el proyecto de »arrancarme de su lado, el general tendria que »mandar romper las puertas y penetrar violen»tamente, cargando entonces con la responsa»bilidad de tan increible atentado. Entonces el »papa cogiéndome de la mano me dijo: «¡Señor »cardenal, vamos!» y atravesando la escalera »grande en medio de la servidumbre que aplau»dia su accion, regresó á sus habitaciones.»

Esta tentativa, que fue oficialmente notificada al cuerpo diplomático, asi como el arresto y destierro del cardenal decano Antonelli y del prelado Arezzo, pro-gobernador de Roma, no eran mas que un preparativo para el ataque del palacio apostólico, y rapto del pontífice. Los Franceses esperando el momento de invadir el Quirinal, llevaban su odioso espionaje hasta el punto de registrar todos los coches que salian de este palacio. El fin del año no fue mas que una larga série de violaciones del derecho de gentes, de protestas, y de anuncios de nuevos atropellos (1).

En tal estado de cosas no sabe uno si mirar como burla ó como homenage la peticion del general francés en 31 de diciembre de 1808, de ser admitido á saludar el siguiente dia al santo padre con motivo de ser la entrada de año, y á saludarle, decia tambien la comunicacion, como gefe de la Iglesia y como soberano de Roma (2). Pio VII no separándose del tono de moderacion que se habia propuesto, mandó contestar que admitiría muy gustoso al general francés como simple particular; pero que en el estado de cautiverio en que se hallaba, no le convenia recibir felicitaciones.

Entre tanto la parte de sus estados invadida por el decreto de abril, era mas que nunca presa de las exacciones. Exigíase de los obispos y de los curas un juramento, cuya negativa les esponia á castigos rigurosos. Espulsábase de los monasterios á las comunidades religiosas: publicábanse leyes contra las cuales el papa estaba reclamando hacia tantos años, y particularmente en la última alocucion del 11 de julio de 1808. Pretendíase aplicar ridículamente á este pais los usos y decretos de la Iglesia de Francia, y todo se trastornaba con violencias sin cesar repetidas. Pio VII escribió á estas desoladas iglesias para sostenerlas en la firmeza y paciencia, en lo cual podia él mismo proponerse por ejemplo. Cada dia desde las ventanas de su palacio veia cometer nuevos escesos. En 19 de enero de 1809, fue allanado el palacio del embajador de España por soldados franceses que le arrestaron á pesar de hallarse enfermo en cama. Arrestaron igualmente á dos auditores de la rota y á otros muchos particulares de la misma nacion. Lamentóse inútilmente el soberano pontífice de esta violacion del derecho de gentes, denunciándola á todos los ministros estranjeros.

Pio VII habia rehusado autorizar las fiestas del carnaval para el 1809, lo mismo que el año anterior. Mas el general Miollis, lisonjeándose de que la aficion á los espectáculos podria mas en los Romanos que su amor á su príncipe, mandó hacer los preparativos para estas diversiones. La resistencia que halló en las personas de todo rango y condicion, le obligó á recurrir á la fuerza. A la fuerza hizo sacar del capitolio las

(1) Memor. del cardenal Pacca, t. 1 p. 57-59.

(1) M. Artaud, Hist. del papa Pio VII, t. 2. p. 201.
(2) Memor. para la hist. eclesiást. del siglo XVIII, t. 3, p. 501-502.

Digitized by Google

mantas destinadas á los caballos vencedores en la carrera, y á la fuerza obligó tambien á los albañiles y carpinteros á construir los tablados, y á los carreteros á conducir los materiales: por último, fue preciso tomar severas providencias hasta contra los mismos Judios para hacerles suministrar las alfombras para los tablados de los jueces. Llegó por último el 4 de febrero, dia fijado para aquel espectáculo tan agradable á los Romanos; mas apenas, hácia el medio dia, principió la tropa francesa á desfilar por la gran calle del Corso para mantener el buen órden, cuando de golpe se cerraron todas las tiendas, las puertas y las ventanas de las casas, y aquella ancha calle quedó tan solitaria como la calle de una aldea. Apenas se vió en ella mas coche que el del gefe de los arqueros, ni mas personas que unas cuarenta enviadas por el gobierno para ver y contar lo que pasaba en el Corso á la hora en que otros años se precipitaban oleadas de pueblo por todas partes de la ciudad y llenaban la plaza. Este dia que tanto honor hizo al pueblo romano, causó un dulce consuelo al pontífice oprimido, é inspiró temores á la autoridad militar francesa, que conoció de este modo la manera de pensar de toda la poblacion.

El 21 de marzo no fue un dia menos glorioso para el pueblo romano, ni menos consolador para Pio VII: este dia era el aniversario de su coronacion. En tal dia los cardenales, el cuerpo diplomático, la nobleza, los prelados y algunos empleados del gobierno tienen la costumbre de iluminar sus palacios y casas; pero en estas circunstancias toda la ciudad sin escepcion quiso dar un testimonio público y solemne de su afecto y adhesion al soberano pontífice. Hasta los mismos pobres pedian limosna para iluminar su reducida habitacion: de manera que no solamente las grandes calles habitadas por pérsonas consideradas y ricas, sino los arrabales mas desiertos, aparecieron iluminados aquella noche, presentando un espectáculo cual ningun viviente se acordaba haber visto en Roma.

A todo esto los asuntos eclesiásticos seguian su curso en cuanto era posible. Pio VII preconizó varios obispos el 26 de marzo de 1809, y el obispo de Poitiers, que el mismo pontífice habia consagrado en Paris, fue trasladado al arzobispado de Malinas.

En presencia de los peligros de que el pontífice se veia rodeado, admira cómo sus ministros no tratáron de poner en seguridad su persona haciéndole huir de Roma y aun de Italia. Este era el proyecto del cardenal Gabrielli, y se hubiera realizado en tiempo del ministerio del cardenal Pacca de acuerdo con las córtes de Sicilia é Inglaterra, si Pio VII no hubiese manifestado intencion de no marcharse voluntariamente de Roma. El cardenal Pacca justifica plenamente esta resolucion del pontífice de esperar que la violencia le arrancase de su silla antes que abandonarla. «Para efectuar la fuga, dice, habia grandes dificultades que vencer. Pero quiero suponer que fuese posible superarlas, y que sin temeridad pudiésemos lisonjearnos de verlo todo salir segun nuestros deseos: era preciso ponerse en manos de los Ingleses, y trasportar al pontífice á Sicilia, Cerdeña ó España, paises aliados y sometidos entonces á la Inglaterra y enemigos de la Francia. Pero debe tenerse presente, que si el prudente y pacífico Pio VII, que desde el principio de su pontificado llamó de Inglaterra á monseñor Erskine, posteriormente cardenal, solo porque su residencia en Lóndres inspiraba recelos al gobierno francés; si Pio VII, que hizo tantas concesiones y sacrificios para secundar los designios y satisfacer las continuas reclamaciones de Bonaparte, hasta ser tachado en toda Europa como escesivamente parcial por la nacion francesa, tuvo el disgusto de verse acusado á la faz del mundo de favorecer á los Ingleses, y verse arrebatar los dominios de la santa sede bajo el pretesto de que hacia uso en favor de los Ingleses de los bienes de la Iglesia romana con grave detrimento de la religion, calumnia, que sirviéndome de una frase de Voltaire, seria atroz, si no fuese ridícula; si Pio VII, vuelvo á decir, tuvo que tolerar todos estos ultrajes, no obstante de haberle Napoleon llamado su íntimo amigo por espacio de muchos años, ¿qué habria sucedido si para escaparse del cautiverio en que lo tenian los Franceses en Roma, se hubiese arrojado en brazos de los Ingleses y hubiese establecido su residencia en los paises que entonces se hallaban sometidos á su influencia? Entonces se hubieran hecho resonar por todas partes los calumniosos rumores de que acabo de hablar, rumores que habran adquirido una apariencia de verdad: entonces se hubiera escitado á la iglesia de Francia, en la que podian hallarse prelados vendidos al gobierno, á que hubiesen roto toda comunicacion con los tribunales de Roma, á desprenderse de todo lazo de dependencia de un papa estrechamente unido con los enemigos de Francia, y á ejecutar el proyecto tantas veces anunciado de crear un patriarca. Además, si el papa se hubiese escapado, como se queria antes del cambio de gobierno, y la reunion del estado romano al imperio francés, Napoleon hubiera publicado inmediatamente el decreto que salió á luz y fue ejecutado el 10 de junio de 1809, y en lugar de hacer valer los imaginarios derechos de sucesor de Carlo-Magno, habria tomado posesion de los estados pontificios á título de conquista, como de un pais sometido á un príncipe que se habia declarado abiertamente contra él, poniéndose espontáneamente en manos y bajo la proteccion de sus mas mortales enemigos. Y en tal caso los malévolos, no solo habrian aprobado y ala-

bado como justo el decreto imperial, sino que hubieran divulgado la idea de que el emperador de los Franceses no habia tenido nunca en realidad la idea de arrebatar Roma y sus estados al pontífice, y que la entrada de las tropas francesas no habia sido mas que una maniobra para intimidar al papa y al sacro colegio, y obligarles á entrar en la confederacion. Esto supuesto, los mismos hombres de bien, y hasta el pueblo romano podian caer fácilmente en el error, dando crédito á estos siniestros discursos, y creer, que si el pontífice hubiese tenido mas paciencia, y esperado otras circunstancias favorables, habria acaso conjurado la tempestad, y evitado el golpe fatal, y que la sábia política dictaba qne no se hiciera nada que pudiese romper el hilo que unia aun la potestad temporal á la supremacía espiritual. En una palabra, la pérdida de Roma y del estado, y aun mas la revolucion religiosa que hubiera ocurrido en Francia, y acaso el cisma con todos los males que le acompañan habrian sido imputados á la resolucion del pontífice de sustraerse del poder de los Franceses por medio de la fuga: este paso habria, pues, sido considerado como imprudente y falto de prevision. El famoso argumento, justamente reprobado por la sana logica *Post hoc, ergo propter hoc*, es por desgracia el que dirige á los hombres en sus juicios, y la misma posteridad, juez imparcial de los sucesos, tal vez por falta de datos mas claros, sigue y admite los juicios erróneos de la generacion que la ha precedido. La historia de los Macabeos prueba qué caso debe en semejantes circunstancias hacerse de la voz del pueblo y de la generacion presente. Cuando Triphon, que habia hecho por medio de la traicion prisionero á Jonathás, hizo saber á Simon, hermano de este último, que le habia sucedido en el poder y en el mando del ejército, que retenia preso á Jonathás, á fin de que reembolsase las sumas que debia al tesoro del rey, y que si le enviaba el dinero y sus hijos por rehenes, pondria en el acto á su hermano en libertad, el testo sagrado añade: »aunque Simon conoció que no le hablaba asi »mas que para engañarle, sin embargo mandó »que se le enviara el dinero juntamente con »los hijos por temor de atraer sobre sí un gran»de odio de parte del pueblo de Israel que ha»bria dicho: Jonathás ha muerto porque no se »envia ese dinero y sus hijos.» Verdad es que en la historia de los pontífices leemos que muchos de estos huyeron de Roma á paises estrangeros, sin que la posteridad los haya tachado de cobardia ni condenado su fuga. Mas si examinamos las circunstancias, si comparamos aquellos tiempos con los nuestros, veremos cuan distinta era la posicion de Pio VII de la de sus predecesores. Aquellos pontífices huyeron de Roma, ó por escapar de las violencias de los Romanos, que entonces no eran un pueblo tan fiel y adicto á los papas como en la actualidad, ó para implorar ausilio contra los Lombardos, que usurpaban los dominios de la santa sede, ó contra la tiranía de los magnates de Roma y sus alrededores: mas tenian seguridad de encontrar honroso asilo en los paises donde acudian, y lo que es aun mas precioso, tenian tambien una esperanza fundada ó mas bien dicho una certeza moral de ser prontamente restablecidos en su sede por el favor y las armas de poderosos soberanos, que les ayudarian á recobrar el dominio de Roma y de los estados de la Iglesia. Cuando despues se encendieron las famosas luchas entre el sacerdocio y el imperio, no faltaron en la misma Italia príncipes que acogieron en sus estados á los pontífices, tomaron abiertamente su defensa contra los emperadores cismáticos de Alemania y les facilitaron todos los medios de gobernar la Iglesia universal y en particular la de Roma. Considérense ahora las circunstancias que rodeaban á Pio VII: ¿dónde estaba la potencia católica, donde el soberano de quien se podia reclamar el apoyo con la esperanza de ser prontamente repuesto en el gobierno de la Iglesia? Preciso era salir no solamente de Italia, si no abandonar tambien todo el continente europeo donde residian la mayor parte de los católicos, y separarse por largo tiempo, para siempre acaso, de su sagrada sede y de su querido rebaño. No habia mas refugio que las islas inmediatas á Italia, cuyos soberanos no se creian tampoco seguros en sus tronos, y desde donde el pontífice no hubiera podido comunicar ni con Roma, ni con el resto de Europa; pues el papa debia estar bien persuadido de que en todos los puertos de Italia se habian de tomar mas precauciones para impedir la introduccion de sus bulas, breves y demás escritos que para descubrir y confiscar los productos de las manufacturas inglesas ó de las colonias. Los antiguos papas al huir de Roma iban siempre acompañados de un cierto número de cardenales, que los asistian en el gobierno de la Iglesia, y en caso de vacar la santa sede podian elegir libre y seguramente el nuevo sucesor de san Pedro. Mas Pio VII al tomar la resolucion de abandonar su capital, no podía formarse una comitiva de cardenales, pues el sacro colegio se hallaba disperso y en una verdadera esclavitud. Por el mismo motivo en cualquier parte que se hubiera refugiado no hubiera tenido á su alrededor ni ministros, ni agentes de las congregaciones, ni nada de lo preciso para la direccion de los asuntos espirituales. La fuga del papa no habria pues tenido mas objeto que la salvacion de su persona, y esto no era ciertamente un motivo suficiente ni honroso para un vicario de Jesucristo, *qui dedit animam suam pro ovibus suis*, ni para un soberano pontífice, cuyos actos deben llevar todos el sello de la grandeza de alma y gene-

rosidad, y patentizar un afecto sin límites al bien público y á los intereses de la Iglesia. No ignoramos que en el Evangelio se leen estas palabras, dirigidas por Jesucristo á los Apóstoles: *Cum persequentur vos in civitate ista, fugite in aliam* (Matth., ch. x. vers. 23). Sabemos que san Cipriano y san Atanasio, aquellas dos grandes lumbreras de la iglesia de Africa, se valieron de este pasage para autorizar su retirada: mas volveremos á repetir, que las circunstancias que rodeaban á Pio VII eran muy distintas de las que obligaron á huir á estos dos grandes santos. Y si fuera este el lugar de examinar teológicamente la famosa cuestion agitada por los santos padres sobre *la fuga en la persecucion*, podriamos demostrar, con el testimonio de san Cipriano mismo, esta diferencia de circunstancias de que he hablado (1). Añadiré solamente que la Iglesia, no desaprobando la conducta de los que en tiempo de persecucion han confiado su seguridad en la fuga, ha colmado sin embargo, de elogios á los pastores y prelados, que antes que abandonar su amada grey han ofrecido en sacrificio su propia vida: diré tambien que los Tomases de Cantorbery, los Estanislaos de Cracovia, y otros santos pontífices y obispos que veneramos al pié de los altares, han probado con su conducta que algunas veces debia seguirse el consejo de Tertuliano en el libro de *Fuga in persecutione*: «*Pulchrior est miles in pugnæ prelio amissus, quam in fuga salvus.*» Es cierto que mientras estuve de nuncio en Lisboa, vi á los mismos protestantes dar los mayores elogios á la resolucion tomada por Pio VII de permanecer en Roma y esponerse á todos los peligros y á todos los sufrimientos de un cautiverio, y acaso á ser arrebatado violentamente de sus estados, por no abandonar su pueblo á la llegada de las tropas republicanas. Cualesquiera que sean los acontecimientos que sobrevengan á la Iglesia, no podrán los enemigos de la santa sede, ni las gentes crédulas, *quorum infinitus est numerus*, achacarlo á Pio VII como habria sucedido habiéndose fugado; y su resolucion de no desertar del elevado puesto en que le habia colocado la Providencia será una prueba irrecusable de su grandeza de alma, desinterés, pureza de intenciones y finalmente de la justicia de su causa.»

Si el pontífice no queria sustraerse á las violencias de los Franceses por medio de la fuga, estaba por lo menos determinado, al anunciar á la Europa católica el cambio de gobierno, á declarar que los usurpadores renunciaban á toda comunion con la santa sede. Ya en 1806, cuando se habló de las amenazas hechas en Paris al cardenal Caprara, Consalvi habia pensado redactar una especie de notificacion, y Pio VII encargó al cardenal di Pietro dar á este documento una forma conveniente. Mas, si se habia creido necesario llegar á dar un paso enérjico, solo por las innovaciones funestas introducidas en Francia y en el reino de Italia, y porque se habia amenazado invadir á Roma y al estado pontificio, ¿qué se hubiera dicho y propuesto, si desde entonces se hubiese podido columbrar la espantosa persecucion que estalló contra la Iglesia romana, y las tiránicas violencias cometidas en el patrimonio de san Pedro (1)? Si hubiera podido preveerse la estension del concordato fuera de los límites en que habia sido concluido; la publicacion del código Napoleon; la supresion de las órdenes regulares en todos los paises sujetos ó dependientes del emperador de los Franceses; la estincion del Santo Oficio en España, con la órden de hacer otro tanto en Roma, en la cual se representaba con los mas negros colores un tribunal tan útil á la Iglesia? ¿Si se hubiese podido preveer en seguida la entrada de las tropas en Roma; el insulto hecho al palacio apostólico durante una sagrada y solemne ceremonia; el encarcelamiento del pontífice por espacio de año y medio en su propia residencia, acompañado de ultrajes y de atentados continuos; la espulsion de Roma y de sus sedes episcopales de los cardenales y obispos, destinados desde los primeros siglos de la Iglesia á asistir al soberano pontífice en las festividades mas solemnes; la dispersion violenta á mano armada de casi todo el sacro colegio; la prision de los obispos, prelados, religiosos, y demas ministros de la santa sede; la profanacion de todas las leyes de inmunidad eclesiástica; la promulgacion de decretos en que se decia descaradamente que el papa estaba unido con los enemigos de la fé, y que se arrebataba á la Iglesia romana los bienes y dominios que le habian sido dados en provecho de la religion, porque esta se servia de ellos en perjuicio de la misma; la deportacion de tantos venerables obispos arrojados de las Marcas y del ducado de Urbino y reducidos á la mendicidad; la autorizacion de publicar en Roma un periódico en que se propalaban continuas injurias contra algunas potencias de Europa, proclamando máximas anticatólicas é injuriosas á la santa sede; la apertura de logias masónicas proscriptas por las leyes civiles y eclesiásticas, y la celebracion de sus orgías en el palacio Conti á la vista misma del pontífice? Si toda esta série de violencias, insultos, profanaciones, y tiranías hubiera podido preveerse, ¿qué medidas, qué resolucion se hubiera tomado? El ruidoso suceso del 6 de setiembre de 1808, y los rumores esparcidos algunos dias despues que Bonaparte habia dado

(1) S. Cipriano, lib. III. ep. 14: Oportet nos paci communi consulere, et interdum, quamvis cum taedio animi nostri, deese vobis ne præsentia nostra invidiam et violentiam gentilium provocet. Véase tambien libro II. ep 1 y 2.

(1) Memor. del cardenal Pacca, t. 1, p. 106-108.

la órden de trasportar fuera de Roma á Pio VII, ó de cambiar el gobierno, obligaron al pontífice á tomar nuevamente en consideracion el asunto de la excomunion. Cuando el cardenal di Pietro hubo terminado su trabajo, lo examinó el pontífice, le aprobó, y le comunicó al cardenal Pacca, mandando hacer numerosas copias por los empleados mas discretos de la secretaria de estado. Todas las copias de esta bula eran uniformes, salvo sin embargo lo que concernia al motivo de la notificacion. La córte romana ignoraba si el cambio de gobierno precederia al rapto del pontífice, ó si este precederia al cambio. Pensóse, pues, que era preciso que las bulas fuesen duplicadas, de modo que en las distintas circunstancias hubiese algunas disponibles. Pio VII las firmó, las autorizó con el sello pontificio, y las guardó (1).

Esta precaucion era tanto mas oportuna, cuanto que el 17 de mayo de 1809 espidió Napoleon en su campamento imperial de Viena un decreto que reunia al imperio francés todos los estados del papa. Roma quedaba declarada ciudad imperial y libre (2). Las tierras y dominios del papa quedaban reducidas á una renta líquida de dos millones. Debia tomar posesion de los estados pontificios una *consulta*, á fin de que el régimen constitucional quedase organizado para el 1.° de enero de 1810: esta junta ó *consulta* estaria bajo la dependencia del ministro de hacienda. Miollis, que habia ido á visitar las fortificaciones de Mántua, volvió á Roma, y se dijo públicamente que iba á publicar el decreto de reunion.

El 9 de junio por la noche se le dió noticia á Pio VII de la inminencia de un peligro (3). El cardenal Pacca le preguntó, si una vez publicado el cambio de gobierno, se mandaria fijar la bula de excomunion en los sitios de costumbre. El papa respondió que se debia suspender esta publicacion hasta que él mismo hubiese leido el decreto emperial, fundándose en que algunas veces se habian hecho correr rumores semejantes, que no se habian confirmado: que no conocia el decreto, ni las condiciones y restricciones que podia tener; y que por lo tanto debia evitarse el caer en una contradiccion, que posteriormente podria servir de inculpacion á la santa sede. Aun se lisonjeaba el cardenal Pacca de que Miollis no llegaria á tal estremo. Espantábale á este la bula de excomunion, que sabia estaba preparada, porque podia disponer de pocas tropas en aquellos momentos. Sin embargo, el 10 de junio por la mañana recibió el cardenal Pacca una esquela, anunciándole que el gobierno iba á ser cambiado, y que se esperaba que el pontífice no haria mas que una simple protesta, sin bula de excomunion; protesta á la que no se daria mas importancia que á las notas de los cardenales Consalvi, Casoni, Doria, Gabrieli y Pacca, y que bajo este concepto el general iba á publicar el decreto del emperador. Efectivamente, á las 10 de la mañana al estrépito de los cañonazos del castillo de Santángelo se abatió la bandera pontificia, enarbolando en su lugar el pabellon francés. Al mismo tiempo al son de clarin se pregonó por todos los barrios de la ciudad el decreto de incorporacion al imperio de todo lo que aun quedaba de los estados romanos.

El cardenal Pacca corrió en el acto al lado de Pio VII, y al verse, como que ambos se hallaban dominados de un mismo pensamiento, repitieron simultáneamente aquellas palabras de Jesucristo: *Et consummatum est*. No habia al parecer decaido el ánimo del Pontífice, antes por el contrario trató de alentar á su ministro. De allí á poco llegó el sobrino del cardenal con un ejemplar impreso del decreto imperial, que la *consulta* habia mandado esparcir por la ciudad. El cardenal tomó este documento de manos de su sobrino y rogó al pontífice se acercára á una ventana, cuyas cortinas cerradas enteramente segun costumbre en Italia en aquella estacion, no dejaba penetrar la luz en el aposento. El papa se levantó y siguió al cardenal. Este quiso leer con calma y reflexion el decreto, pues las medidas que se iban á dictar debian depender de aquella lectura; mas fueron inútiles sus esfuerzos. Nos valdremos para describir esta escena, de las propias palabras del cardenal: «La justa indignacion que »me inspiraba el atentado sacrílego que acaba»ba de cometerse; la presencia, enfrente de »mí, á una muy corta distancia de mi malhada»do soberano, del vicario de Jesucristo, prepa»rado á oir de mi boca la sentencia de destro»namiento: las imposturas, las calumnias que »al fijár la vista en el papel, yo habia visto anti»cipadamente; los redoblados disparos de cañon »que con insultante triunfo anunciaban la inícua »usurpacion, me conmovieron y ofuscaron de »tal manera la vista, que no me fue posible »pronunciar sino á medias, al traves de fre»cuentes interrupciones, y con respiracion so»focada, los principales artículos del decreto. »Luego, observando atentamente al pontífice, »eché de ver desde las primeras palabras, la »turbacion de su rostro, y vi señales no de te»mor ni de abatimiento, sino de una demasiado »razonable indignacion. Poco á poco se fue re»poniendo, y escuchó la lectura con notable re»signacion y tranquilidad.»

El pontífice se acercó á la mesa, y sin hablar una palabra, firmó las copias de una protesta en lengua italiana, que estaba ya preparada, y se mandó fijar la noche siguiente. Habiéndole preguntado el cardenal en seguida si habia de dar las órdenes para publicar la bula de excomunion, el pontífice algo vacilante res-

(1) M. Artaud, Hist. del papa Pio VII, t. 2, p. 205.
(2) Ibid. p. 203-204.
(3) Ibid. p. 205-206.

pondió que la habia leido á propósito, y le parecian muy duras las espresiones que se empleaban contra el gobierno francés. Replicó el cardenal que antes de llegar á un estremo tan terrible y ruidoso como el de la publicacion de la bula de excomunion, era necesario presentar un cuadro espantoso, pero nada exajerado de las injurias y violencias del gobierno imperial, de manera que al leerlo, pudiese cualquiera decir que el pontífice habia tardado en levantar su voz contra unos escesos tan ofensivos y reiterados. Pio VII le dijo entonces: «Pero vos, ¿que harias?—Yo, respondió el cardenal, despues de haber amenazado ya con este grande »acto á nuestros enemigos, despues de habérselo hecho esperar á los pueblos, lo haria. »Pero la pregunta de vuestra santidad, me llena »de agitacion. Llevad vuestros ojos al cielo, »santísimo padre, y luego dadme vuestras órdenes. Estad seguro, de que no saldrá de vuestros labios sino lo que el cielo quiere.» Entonces Pio VII elevó sus ojos al cielo y despues de una breve pausa, esclamó: «Dése curso á la bula.» Y luego añadió: «Que tengan el mayor »cuidado los que ejecuten vuestras órdenes, »sobre todo que no sean descubiertos! pues indudablemente serian pasados por las armas, y »no podriamos consolarnos de semenjante desgracia.—Santo padre, contestó el cardenal »Pacca, daré mis instrucciones, á fin de que se »tomen todas las medidas convenientes, y de »que no se aventuren temerariamente. Sin embargo, no puedo asegurar que no sucederá »ninguna desgracia. Si esta operacion es agradable á Dios, es de esperar que se dignará protegerla y ampararla.»

La publicacion se verificó de allí á pocas horas, de un modo tan estraordinario que llenó de estupor al general francés y á toda la ciudad de Roma. Los ejecutores, no obstante lo mucho que se les habia encargado que tomáran todas las precauciones posibles y que no se espusieran demasiado, tuvieron el valor de fijar la bula en los sitios acostumbrados, entre otros en las basílicas de san Pedro, santa María la Mayor, y de san Juan estando cantando vísperas en la iglesia, es decir en pleno dia, y en tanto que una multitud de pueblo concurria á ellas (1). Muchas personas pretendieron haber visto á los ejecutores; sin embargo, ninguno de ellos fue aprendido. Nada habia descubierto aun la policía francesa, cuando el 11 de junio, un romano, viendo aquel edicto en las paredes de san Marcos, lo arrancó y se le llevó al general Miollis, quien antes de presentarlo á la *consulta*, lo remitió por un correo á Bonaparte.

Desde que se supo en Roma que se habia fijado la Bula, causó esta noticia en todas las clases un verdadero entusiasmo. El pontífice recibió el 11 de junio felicitaciones y gracias de todas partes, en especial de las personas que gozaban entre el público fama de mas santidad é instruccion. Dijéronle que hacia ya tiempo que el cielo estaba exigiendo aquella providencia. La poblacion entera no se contentó con aplaudir la bula que se acababa de fulminar, sino que en el acto tomó la resolucion de ejecutar con la mas escrupulosa exactitud todos sus artículos. La noticia se divulgó el domingo, y el lunes podia decirse que todos los habitantes de la ciudad se habian convenido en lo que habia que hacer. Los funcionarios públicos se abstuvieron de ejercer sus funciones ó acudieron al Quirinal para saber si podian ó no continuar en su empleo, declarando todos que estaban decididos á sacrificar cuanto poseian antes que incurrir en las censuras del papa, sirviendo al nuevo gobierno. Fue preciso enviar en el acto una copia al tribunal de la *Penitenciaria*, para que examinase y redactára para los confesores y tribunales eclesiásticos una instruccion, declarando qué personas habian incurrido en la excomunion, y cuales eran los oficios y empleos que podrian ejercerse sin incurrir en ella. La penitenciaria envió de allí á dos dias la instruccion, que fué aprobada por Pio VII.

La bula de excomunion, que se llama la bula *Quum memoranda*, habia sido lanzada contra los autores, fautores y ejecutores de las violencias ejercidas contra el pontífice y la santa sede. Pio VII recapituló en ella los agravios de que tenian que quejarse; pero se abstuvo de nombrar á Bonaparte, que se halla comprendido en ella solamente como uno de los fautores de las espoliaciones. No se agradeció al pontífice esta moderacion. Un hombre que hacia alarde de burlarse de las excomuniones, se manifestó arrebatado al saber que se habia lanzado una contra él (1). Hacia ya diez y ocho meses que redoblaba contra el gefe de la Iglesia las injurias y vejaciones: maltrataba y dispersaba á sus consejeros y servidores, le arrebataba sus dominios y le ponia trabas en el ejercicio de sus mas naturales y legítimos derechos; y á pesar de esto se indignó de que su víctima se atreviera á usar de las únicas armas que le quedaban. Por largo tiempo hizo de él el objeto de sus quejas y de sus burlas. ¿Una medida provocada por tantos escesos podia ser considerada como un abuso del poder de las llaves? Se ha dicho que esto era confundir lo espiritual y lo temporal. Pero esta escusa inventada por algunos teólogos cortesanos cae por si misma, y está altamente desmentida por los hechos. No era solamente el papa atacado en lo temporal, pues la dispersion de los cardenales, la interrupcion de las comunicaciones con las diversas partes de la cristiandad, las nuevas

(1). Mem. para la hist. ecles. del siglo XVIII, t. 3. p. 512 y 513.

(1) Mem. para la hist. ecles. del siglo XVIII, t. 3, página 512—513.

leyes vigentes, los tribunales y las congregaciones cerradas, constituian otros tantos atentados contra la autoridad espiritual.

Pio VII despues de este acto de vigor se encerró con mas precaucion que nunca en su palacio, cuyas puertas estaban ocupadas por la guardia suiza, y por ambas partes, es decir, amigos y enemigos del pontífice se observaban con ansiedad. En el palacio se temia á todas horas que se viniera á prender al pontífice; y Miollis por su parte, habiendo hecho llamar el 4 de julio al general Radet, le manifestó su inquietud por las consecuencias que podria traer la fermentacion general que se manifestaba bajo los caractéres mas alarmantes, y que, segun él decia, comprometia la suerte de las tropas de Italia.

Miollis manifestó tambien al general haber agotado todos los medios de severidad para restablecer la calma, y que ya no le quedaba otro mas que alejar á Pio VII de Roma, declarándole en consecuencia haberle elegido para esta importante operacion (1).

Radet replicó que un acto de aquella naturaleza no podia hacerse sin órdenes superiores por escrito, sin examinarlo antes detenidamente y sobre todo sin tropas. A todo se avino Miollis, diciendo que aquella misma tarde se le darian las órdenes por escrito, se le facilitarian tropas, y que por lo tanto era preciso que se ocupara en tomar las medidas oportunas de manera que se evitase toda sospecha. Radet se retiró muy afectado por haberse hecho cargo de semejante empresa. Habiásele dicho que se le comunicarian órdenes por escrito, y por lo tanto se hallaba en la cruel alternativa de violar los derechos mas sagrados, ó desobedecer. Oprimido por un sentimiento penoso de repugnancia mezclado de temor, cuanto mas se afanaba en buscar medios de eludirlo, menos recursos hallaba en su imaginacion: la única esperanza se fundaba en que no habria tropa suficiente para ejecutar aquella órden, cuando al anochecer vino el general gobernador á anunciarle que aquella noche llegarian tropas napolitanas; que era preciso ocuparse del plan de operaciones, y disponerlo todo para la noche siguiente.

En efecto, aquella noche llegó un batallon de reclutas napolitanos de cerca de ochocientas plazas, de las cuales una parte carecía de armas. Tuvo pues, que arreglar su plan de operaciones, de modo que ninguno de los que tomasen parte estuviera iniciado en el secreto, y obrasen todos sin saber lo que iban á hacer. Comunicó las disposiciones que habia adoptado al general Miollis, y este las aprobó volviendo á repetirle lo muy importante que era el resultado.

(1) Relacion exacta y detallada del rapto de Pio VII y de su viaje hasta Florencia por el baron Radet, teniente general de la gendarmería.

Al amanecer del dia 5, Radet dió principio á la ejecucion material; ocultando la operacion á los ojos del público con el cruzamiento de pequeñas patrullas y algunas medidas de policia: no dejó salir durante todo el dia á la tropa de los cuarteles para inspirar confianza á los del palacio Quirinal; por último empleó todos los pretestos y medios propios para evitar sospechas. A las 9 de la noche reunió uno en pos de otro á los gefes militares, y les comunicó sus órdenes. A las 10 todo estaba reunido en la plaza de los Santos-Apóstoles y en el cuartel de la Pilotta, no lejos del Monte-Cavallo que iba á ser el centro de operaciones.

Pasó al cuartel y vió que sus órdenes estaban cumplidas; de allí se dirijió á la plaza, dió algunas disposiciones militares, y luego volvió á su casa con dos principales gefes que eran el coronel Siry, gobernador de la plaza, y el coronel Coste, comandante de la gendarmería. Allí le esperaba el gobernador general, que le entregó la órden por escrito de arrestar al cardenal Pacca, y en caso de oposicion por parte del papa, de arrestar tambien á Pio VII y conducirlos á Florencia.

Al leer aquella órden condicional, Radet quiso hacer algunas observaciones; mas el gobernador general habia ya salido: eran las once de la noche y todo estaba ya preparado para comenzar á obrar. Volvió pues Radet á bajar al cuartel y á la plaza, y colocó por sí mismo las patrullas, guardias, puestos y destacamentos de operaciones, en tanto que el gobernador general para contener á los Transtiverinos, hacia ocupar el puente del Tiber y el castillo de Santángelo por el escaso batallon napolitano á las órdenes del general Pignatelli-Cerchiara.

Cada gefe de los destacamentos que debian concurrir al conjunto de las operaciones, estaba prevenido del instante y de la señal convenidos para el escalamiento. El momento señalado para empezar á obrar espontáneamente era al dar la una de la noche el reló del Quirinal; pero un incidente retardó la operacion. Radet supo que uno de los oficiales de la guardia del papa estaba de atalaya en el torreon saliente de la gran puerta de entrada del Quirinal, y que cada noche se tomaba esta precaucion de seguridad que duraba hasta el amanecer. En vista de esto cambió el plan: subdividió los puestos de los alrededores de la fuente de Trevi, dispuso que se guardaran las puertas de las iglesias principales de aquellas inmediaciones para evitar el toque de alarma; acechó la entrada del oficial vigilante en el torreon, y á las dos y treinta y cinco minutos dió la señal.

El cardenal Pacca despues de haber pasado un dia lleno de fatigas y angustias, despues de haber estado velando hasta las dos y media de la noche, viendo ya Pacca rayar los primeros crepúsculos del dia, y no oyendo ningun

Digitized by Google

rumor ni en la plaza del Quirinal ni en las calles inmediatas, pensó que por aquella noche ya habia pasado el peligro, y se retiró á su estancia á tomar algun descanso. Mas apenas se habia recostado en el lecho, cuando se presentó un criado diciéndole que los Franceses se hallaban ya en el interior del palacio: levantóse precipitadamente y acudió á la ventana, desde la cual vió muchos hombres armados que atravesaban el jardin (1).

Mientras que un destacamento de treinta hombres escalaba los muros de este jardin cerca de la puerta principal, por detras del patio de la Panaderia, para guardar las salidas de este patio y los transitos subterráneos al ángulo de la santa capilla, otro destacamento de veinte y cinco hombres guardaba la pequeña puerta posterior, en la calle que baja al *Lavatojo*: el coronel Siry con un destacamento de cincuenta hombres, subia por la ventana de una cámara no ocupada en el centro de los edificios contiguos al Quirinal, donde habitaba la mayor parte de la servidumbre del pontífice, rompiendo á hachazos todas las ventanas: Radet por su parte se habia propuesto subir con cuarenta hombres por el techo de la Dataria, á la torre, para penetrar desde alli en los departamentos; mas habiéndose roto dos escalas, trató de entrar por la puerta grande del palacio Quirinal.

El coronel Siry consiguió penetrar en el gran patio del palacio. Radet oyó ruido y gritos de alarma, entre los que distinguió claramente las voces de: *All' arme, traditori*. El reló dió las tres y la campana de la santa capilla empezó á voltear. Los de Radet temieron que este campaneo fuese la señal de alarma; pero la campana dejó de sonar á los dos minutos; con lo cual Radet tranquilizó los espíritus y envió á buscar veinte hombres de los veinte y cinco que habia colocado en la puerta del Lavatojo, la cual hallándose tapiada interiormente no dió paso á los invasores. Hallábase ocupado en abrir á la fuerza la pequeña puerta practicada en una de las hojas de la puerta cochera del Quirinal, cuando el coronel Siry que habia conseguido penetrar en el patio interior, envió á abrir esta puerta y le facilitó la entrada en el palacio. Al instante reunió su destacamento reforzado con los veinte hombres y lo incorporó al del coronel: colocó una guardia á la entrada y con el resto marchó hácia un grupo de obreros que en un ángulo á la derecha del fondo del patio se disponian al parecer á defenderse. Despues de haber dispersado este grupo, fué subiendo de estancia en estancia hasta la antecámara de la sala del trono, llamada de las santificaciones. Aqui encontró la guardia suiza del pontífice, compuesta de cuarenta hombres incluso el capitan, todos armados y puestos en buen órden en el fondo del aposento. Radet mandó entrar su tropa é intimó á los suizos rendir las armas; lo cual hicieron sin resistencia, cumpliendo con la órden que se les habia dado. Radet los mandó desarmar y conducir arrestados á su propio cuerpo de guardia, guardándolos con centinelas de vista.

A todo esto el cardenal Pacca habia enviado su sobrino Tiberio á despertar á Pio VII como de antemano estaba dispuesto que se haria, dado caso que ocurriera durante la noche algun suceso estraordinario, y de allí á poco el mismo cardenal corrió á ver al pontífice segun estaba vestido en su cuarto. El papa se levantó con gran serenidad de ánimo: púsose sus vestidos y su *mozzetta* y pasó al salon donde acostumbraba dar audiencia. Alli se encontraron reunidos ademas del cardenal Pacca, el cardenal Despuig, algunos prelados de los que habitaban en el sacro palacio, y algunos redactores y empleados de la secretaría de Estado. En aquel momento el papa mandó que le trajeran el anillo regalado por la piadosa reina Clotilde á Pio VI, y que este Pontífice tenia en el dedo cuando murió. Pio VII se puso alegremente esta sortija en el dedo y parecia que la contemplaba con placer (1).

Los invasores avanzaron desde la sala del trono derribando á hachazos las puertas hasta el dintel de la cámara ocupada por Pio VII y su comitiva. El pontífice mandó abrir la puerta para evitar mayores desórdenes y algun funesto acontecimiento, y se colocó delante de una mesa que habia en el centro del aposento, teniendo un cardenal á su derecha y otro á su izquierda, y todos los demas prelados y empleados formando ala. El general Radet fue el primero que entró en el aposento (2).

«Colóquese quien quiera que sea en mi situacion, dice Radet (3), y con tal que no haya »perdido todo sentimiento moral y humano, »juzgue cuán penosa debió ser mi situacion. »Yo no tenia aun la órden de apoderarme de »la persona del pontífice: un santo respeto há»cia esta sagrada cabeza, doblemente corona»da, llenaba todo mi ser y todas mis facultades »intelectuales: mas al encontrarme delante de »ella, seguido de tropa armada, sentí estreme»cerse todos mis miembros con un movimiento »opresivo y espontáneo (4). Yo no habia previs-

(1) Memorias del cardenal Pacca, t. 1, p. 123.

(1) M. Artaud. Hist. del papa Pio VII, t. 2. p 220.
(2) Memor. del cardenal Pacca, t. 1 p. 124.
(3) Relacion exacta y detallada etc.
(4) Cuando despues de haber entrado con el hacha en mano y fracturando puertas llegásteis á veros en la presencia del pontífice, preguntó posteriormente á Radet el caballero Artaud (Hist. del papa Pio VII, t. 2, p. 364-365), os sucedió algo de sobrenatural? —No pude remediarlo, contestó Radet; en la calle, en los tejados, subiendo por las escaleras, con los suizos, todo iba bien; pero cuando me ví delante del pontífice, se me representó mi primera comunion.

»to este accidente ni sabia cómo salir de él. »¿Qué podia decirse? ¿Qué debia hacer? ¿Por »donde principiar? Hé aqui la dificultad de mi »mision.

»La tropa entraba conmigo: la presencia del »santo padre, de su sacro colegio y del santo »lugar en que me encontraba exigian respeto y »decoro: yo me volví atrás, mandé, pues, que »la tropa volviese y se colocase en el salon del »trono y que se destacasen patrullas que man»tuvieran el órden en el interior del palacio. »Altamente embarazado sobre el partido que »debia tomar para no comprometer el resulta»tado de la operacion, ni al gobierno, ni á mi »mismo, aproveché el movimiento retrogrado »de mi tropa para enviar á toda prisa el sargen»to de gendarmería, Cardini, á dar parte al »gobernador general de que me hallaba en »presencia del papa sin haber podido llegar »hasta el cardenal Pacca, á quien yo no cono»cia, y pedirle órdenes. Prolongué el movi»miento de mi tropa, no dejando á su frente »mas que un pequeño número de oficiales, é »hice entrar á los demás detrás de mi con los »sargentos de gendarmería. Entraron en el sa»lon con la mayor compostura, con el morrion »ó sombrero en la mano, inclinándose cada »cual ante el pontífice al pasar á tomar su »puesto en la fila que formamos en el interior »de la pieza. Estas disposiciones duraron como »unos cinco minutos, al cabo de los cuales llegó »Cardini que me dió en secreto la órden de ar»restar al papa juntamente con el cardenal, y »conducirlos inmediatamente fuera de Roma. »Mas severa me pareció esta órden, pero no »hubo mas remedio que obedecer.»

Radet estaba en frente de Pio VII: los oficiales y los dos ó tres romanos rebeldes que habian dirigido á los soldados en el escalamiento del palacio, formaban ala. Durante algunos minutos reinó un profundo silencio. Mirábanse unos á otros llenos de asombro, sin hablar una palabra, y sin mudar de actitud (1).

Finalmente, Radet con el rostro pálido, y la voz trémula, hallando con trabajo las palabras que necesitaba, dijo al pontífice, que estaba encargado de una comision desagradable y penosa; mas que habiendo jurado fidelidad y obediencia al emperador, no podia dispensarse de ejecutar su órden; que por consiguiente en nombre del emperador le intimaba renunciase á la soberanía temporal de Roma y del estado, y que si su santidad lo reusaba tenia órden de conducirlo á la presencia del general Miollis, que indicaria el lugar á donde seria destinado.

El papa sin turbarse respondió poco mas ó menos en estos términos: «Si os creeis obli»gado á ejecutar tales órdenes del emperador, »porque le habeis hecho juramento de fidelidad »y obediencia, pensad de qué modo debemos »nos sostener los derechos de la santa sede, á »la que estamos ligados por tantos juramentos! »No podemos, ni debemos, ni queremos aban»donar lo que no es nuestro. El dominio tem»poral pertenece á la Iglesia, y nos no somos »mas que un administrador. El emperador po»drá mandarnos hacer pedazos; pero jamás »conseguirá de nosotros semejante cosa. Des»pues de lo que hemos hecho por él, no espe»rabamos en verdad semejante trato.—Santo »padre, dijo el general, yo sé que el empera»dor os debe muchas obligaciones.—Mas de »las que vos sabeis, replicó el pontífice en tono »muy animado. Y continuó diciendo: ¿Y he de »partir solo? Radet respondió: Vuestra santidad »puede llevar en su compañía al cardenal Pac»ca.» Este, que como ya se ha dicho, se hallaba al lado del pontífice, preguntó súbitamente: «¿Qué órdenes me dá vuestra santidad? »¿Debo yo tener el honor de acompañarle?—Habiendo Pio VII respondido, sí: el cardenal pidió que se le permitiera entrar en el cuarto inmediato, en donde seguido de dos oficiales de gendarmería, que aparentaban estar mirando los aposentos, se puso su trage de cardenal con el *roquete* y la *muzeta*, creyendo que iba á acompañar á Pio VII al palacio Doria, en el que vivia el general Miollis. En tanto que el cardenal se vestia, el papa escribió con su propia mano el nombre de las personas que queria que le acompañasen, y habló con el general Radet, quien entre otras cosas mientras que el papa arreglaba algunos objetos de su habitacion, le dijo: «¡Nada tema vuestra santidad! »¡pues nada se tocará!» El pontífice respondió: «Quien no hace ningun caso de su vida, en »muy poco estima las cosas de este mundo.»—Radet hubiera querido que el papa tomase algun trage con el cual no fuera tan conocido; pero no tuvo valor para decírselo. Cuando el cardenal Pacca regresó á la habitacion del papa, halló que ya se habia obligado á este á partir, sin dar tiempo á los camareros ó ayudas de cámara, de poner en una maleta un poco de ropa blanca para mudarse en el camino. El cardenal se reunió con el pontífice en la antesala. Entonces los dos, rodeados de gendarmes, esbirros, y vasallos rebeldes, pasando incómodamente sobre las ruinas de las puertas que habian sido fracturadas, bajaron las escaleras: atravesaron el patio grande donde permanecia formado el resto de la tropa francesa y de los esbirros: llegaron á la puerta principal de Monte-Cavallo, y allí encontraron el carruage del general Radet, (este coche era de la clase de los que en Roma llaman *bastardelles*.) En la plaza se hallaban formadas las tropas napolitanas, que acababan de llegar, y el papa las bendijo é hizo lo mismo con la ciudad de Roma. Hicieron entrar en el coche primero al pontífice, y luego al cardenal Pacca, y se advirtió que

(1) Memor. del cardenal Pacca, t. 1, p. 121-119.

las persianas que daban al lado de su santidad estaban clavadas. Hecho esto, cerró un gendarme las dos portezuelas con llave, y despues de colocarse el general y el sargento Cardini en el asiento esterior, partió el coche. Pio VII fue seguido hasta la puerta principal por algunos prelados, redactores empleados de la secretaría de estado y muchos familiares, todos medio muertos de miedo, y á ninguno le fue permitido ni acompañarlo ni aun arrimarse al carruage. En vez de tomar el camino del palacio Doria, se dirigieron hácia la *Porta Pia*; pero antes de llegar torcieron hácia la *Porta Salara*, y dando la vuelta por fuera de las murallas llegaron á la puerta del Pueblo, que estaba tambien cerrada como todas las demás. A lo largo de las murallas se encontraban destacamentos de caballería sable en mano, y Radet daba sus órdenes á los comandantes con un aire de triunfo, como si acabara de ganar una batalla.

Fuera de la puerta del Pueblo se hallaban los caballos de la posta, y mientras los estaban enganchando, el papa echó en cara dulcemente á Radet la mentira que le habia dicho, asegurándole que le llevaba al alojamiento del general Miollis, y se quejó del modo violento con que se le arrancaba de Roma sin servidumbre, desprovisto de todo y con el sólo vestido que tenia puesto. El general respondió, que no tardaria en alcanzarle la comitiva de las personas indicadas en la lista dada en Monte-Cavallo, con todo lo que hiciera falta, y en el acto despachó un gendarme á caballo al general Miollis invitándole á acelerar la marcha de la comitiva. Luego dijo al cardenal Pacca, que estaba muy contento de que su comision se hubiera llevado á cabo pacíficamente sin haber un solo herido, y el cardenal replicó: «Pues qué, estábamos en alguna fortaleza, donde pudiéramos hacer resistencia?—Sé muy bien, añadió Radet, que vuestra eminencia habia dado la órden de que nadie resistiera, y que habia prohibido que nadie se acercara á Monte-Cavallo con armas.»

Poco despues el pontífice preguntó al cardenal si traia algun dinero. Vuestra santidad ha visto, contestó el cardenal, que he sido arrestado en vuestro aposento, y por lo tanto no he podido volver al mio. «Entonces sacaron sus bolsillos, y á pesar de la afliccion y el dolor que nos causaba el vernos arrancados de Roma y de su buen pueblo, no pudimos contener la risa, dice el cardenal Pacca, al ver que en la bolsa del pontífice no habia mas que una moneda de las llamadas *papetto* (treinta cuartos españoles), y en la mia tres *grossi* (poco mas de veinte cuartos). De modo que el soberano pontífice y su ministro, emprendian el viaje á lo apostólico, y segun las palabras de Nuestro Señor á los apóstoles: Nada llevareis yendo de camino, *neque panem* (no teniamos provision de ningun especie), *neque duas tunicas* (no teniamos mas vestido que el que llevábamos puesto, y este era muy incómodo, pues el papa estaba de *mozetta* y *stola*, y yo de *mantelletta*, *rocchetto* y *mozzetta*, sin una sola camisa para mudar) *neque pecuniam* (solo cincuenta cuartos). El papa enseñó el *papetto* al general Radet, diciéndole: Hé aquí lo que poseemos de todo nuestro principado! Preguntándole Radet si se hallaba bien, respondió: Me hallo bien: Nuestro Señor sufrió mucho mas.»

Al principiar el viaje, temió el cardenal que el papa, penetrado de horror por la accion abominable y sacrílega que se cometia con él, y previendo funestas consecuencias para la Iglesia, no se arrepintiera de las rigorosas providencias que habia tomado y no le acusara, allá en su interior de habérselas aconsejado. Mas no tardó en salir prontamente de este cuidado, pues el pontífice con la sonrisa en los labios y un aire de verdadera complacencia, le dijo: «Cardenal, hemos hecho bien en publicar la bula de excomunion el 10 de junio, pues de lo contrario, ¿cómo lo hariamos en la actualidad?»

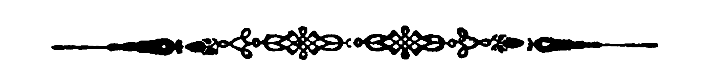
La noche siguiente se fijó en los sitios de costumbre en Roma por órden del cardenal Pacca y en nombre del papa un manifiesto, que puede ser considerado como la despedida de un tierno padre al separarse de sus amados hijos: «En el dolor en que nos hallamos, decia Pio VII, sentimos un dulce consuelo en ver que se cumple en nosotros lo que Nuestro Señor anunció á san Pedro diciéndole: os hallareis en la edad de la senectud, cuando estendereis vuestras manos y otro os atará y llevará á donde no querais ir. Nosotros abandonamos nuestras manos sacerdotales á la fuerza que nos ata para llevarnos á otra parte, y declaramos á los autores de este hecho responsables ante Dios de todas las consecuencias de semejante atentado. Por nuestra parte deseamos solamente, aconsejamos y mandamos que nuestros fieles súbditos, nuestro rebaño particular de Roma, asi como el universal de la Iglesia católica, imite puntualmente á los fieles del primer siglo, cuando san Pedro fue encerrado en la prision, y cuando la Iglesia no cesó de rogar á Dios por él. Sucesor, aunque indigno, de aquel glorioso apóstol, vivimos en la confianza de que nuestros tan amados hijos tributarán este último y piadoso deber á su padre comun, y en recompensa les damos con toda la efusion de nuestra alma la bendicion apostólica. En nuestro palacio del Quirinal á 6 de julio del año 1809, el décimo de nuestro pontificado.»

A todo esto el general Miollis, despues de haber mandado arrestar á uno de los esbirros que habian cometido robos en el palacio pontifical, viendo que la empresa del rapto habia salido completamente bien, dijo en francés á los oficiales que estaban rodeados de

Digitized by Google

los galeotes y esbirros, cómplices de aquel atentado: «Ahora, señores, despedid á esa canalla (1).» Esta fue la primer recompensa que consiguieron aquellos miserables por haber cometido sin peligro una accion tan abominable. Hé aqui como se galardona al traidor por sus infames servicios!

(1) Mr. Artand, Hist. del papa Pio VII, t. 2, n. 12.



LIBRO DECIMOQUINTO.

DESDE EL RAPTO DE PIO VII (1809), HASTA EL RESTABLECIMIENTO DEFINITIVO EN SU CAPITAL (1815).



No es posible dejar de esperimentar un sentimiento de sorpresa y de admiracion, cuando se trae á la memoria la historia de nuestros dias (1). Tantos importantes acontecimientos políticos, sucediéndose con la mayor rapidez, han hecho mas de una vez decir ingeniosamente, que la generacion de 1789, época de la revolucion francesa, vivió muchos siglos. Si esto es verdad, atendida la rápida sucesion de los acontecimientos políticos que en aquel espacio de tiempo cambiaron muchas veces la faz de la Europa, otro tanto puede decirse con relacion á los sucesos que sobrevinieron en la Iglesia católico-romana. En un tiempo en que los escritores que se llamaban filósofos, predicaban desde un estremo á otro de Europa á los gobiernos y á las naciones humanidad, filantropía, y sobre todo tolerancia en materias de religion, repitiendo con complacencia estas palabras de Voltaire: «Que los filósofos no persiguen á nadie por diferencia de opiniones religiosas y no han sido, ni serán nunca perseguidores.» Sin embargo, los corifeos del partido, residentes en Paris, suscitaron dos violentas persecuciones contra la Iglesia; la primera en Francia y la segunda en Italia. En Francia á imitacion de los Decios y de los Diocleciano, llegaron al estremo de derramar sangre. Paris, Lyon, Nantes y otras ciudades del reino vieron renovarse las horribles y sangrientas escenas de los antiguos mártires. En Italia siguieron otro plan. Habiendo aprendido por la esperiencia que las persecuciones sangrientes en vez de perjudicar á la Iglesia la robustecian, recurrieron á otro género de persecucion imaginado por Juliano, el Apóstata. Trataron de seducir y corromper á los hombres de bien, sea con amenazas, sea con halagos, cansando la paciencia del clero con destierros, confiscaciones y todo género de torturas y sufrimientos. Mas en ambos casos el clero sostuvo la lucha con valor, y los

(1) Mem. del cardenal Pacca. t. 1 p. 133-142.

filósofos quedaron cubiertos de vergüenza y confusion, habiendo á su pesar dado á la Iglesia nuevo brillo cuando se habian propuesto humillarla y envilecerla.

Imaginábanse que el noble clero de Francia se habia afeminado y estaba únicamente ocupado de ideas mundanas y del cuidado de intereses materiales, y por lo tanto le consideraban como incapaz de resistir sea á la seduccion, sea á la violencia. Ellos vieron con un sentimiento de rabia lo que toda Europa vió con admiracion, mas de cien obispos y millares de sacerdotes arrostrar denodadamente la pobreza, el destierro y la muerte antes que prestar un juramento reprobado por su conciencia. Habíanse lisongeado de alcanzar un triunfo mas fácil sobre la Iglesia romana, que ellos llamaban córte de Roma, fiándose tal vez en los actos de condescendencia, por no decir de debilidad, de ciertos pontífices para con las potencias del siglo. ¿Mas cuál fué su sorpresa al ver que esta Iglesia que ellos consideraban como vieja y decrépita, encorvada por el peso de diez y ocho siglos, levantaba magestuosamente la cabeza y recobraba todo el vigor de su primera juventud? Cuando oyeron de nuevo en Roma el lenguaje de los Leones, Gregorios y Sixtos; cuando en fin al cabo de muchos siglos vieron salir de las manos, no de un severo Bonifacio VIII, ni de un belicoso Julio II, sino de las de un pontífice dulce y pacífico, aquel rayo del Vaticano, que para los filósofos que siempre están en contradiccion consigo mismos, es á la vez un objeto de burla y de temor? La mayor parte de las iglesias del estado pontificio imitaron el glorioso ejemplo de su madre y señora, y sus sacerdotes trasportados á Córcega, Caprara y otros lugares, recordaron á los habitantes de estas islas la sagrada memoria de los antiguos confesores de la fé, que los idólatras emperadores de Roma ó los reyes arrianos de Africa desterraron á ellas en otros tiempos. A la vista de estos admirables ejemplos y del vivo interés que por aquellos ilustres proscriptos se tomaban todas las naciones de Europa, hasta las que estando separadas de la Iglesia romana parecian querer entonces reconciliarse con ella, bramaron de coraje los filósofos y acaso meditaron nuevas persecuciones y nuevas calamidades. No podian acabar de comprender lo que la esperiencia de diez y ocho siglos les demostraba, esto es, que todos los asaltos y violencias contra la Iglesia y la santa sede serian vanos é inútiles, como lo habian sido los de sus predecesores, los Celsos, los Porfiros y los Julianos, los de sus maestros modernos, los Voltaire, los Diderot, y los Dalambert; pues la existencia y duracion de la Iglesia y la santa sede no son obra de los hombres, y esta es la razon porque las persecuciones que llegan hasta el punto de derramar sangre no hacen mas que estender los límites del cristianismo, justificando este hermoso y poético pensamiento de Tertuliano, que «la sangre de los mártires es como una semilla que produce constantemente nuevos cristianos: *Sanguis martirum semen christianorum.*»

Entre los sucesos notables de estas persecuciones deben figurar sin duda ninguna las dos usurpaciones sacrílegas del patrimonio de san Pedro y de los dominios de la Iglesia romana, y el violento rapto de los soberanos pontífices Pio VI y Pio VII fuera de su sede y de Roma. Estos acontecimientos fueron tales, que en estos últimos tiempos parecieron casi increibles no solo al pueblo sino hasta á las personas instruidas é ilustradas.

El autor de la famosa obra: *Defensio declarationis cleri gallicani*, obra que los Franceses atribuyen al ilustre é inmortal Bossuet, aunque en ella se hayan recogido y coleccionado de todas partes testos y documentos, que propenden á debilitar y restringir en cuanto es posible la jurisdiccion suprema de los pontífices, está de acuerdo sin embargo con nosotros en lo tocante á su soberanía temporal y declara abiertamente, que siendo los dominios temporales de la Iglesia cosas consagradas á Dios, deben ser reputados como inviolables, y no se puede sin cometer un sacrilegio invadirlos, usurparlos, ni secularizarlos (1). En tiempos mas próximos á nosotros, el célebre L.-A. Muratori fué amargamente censurado por los autores de un periódico que se imprimia en Roma, porque en sus anales de Italia hablaba á menudo y hasta con complacencia de la soberanía de los emperadores de Constantinopla sobre Roma, de la condicion de súbditos en que, se habian hallado varios pontífices, y de diversos actos de autoridad y jurisdiccion ejercidos algunas veces por los emperadores de Alemania sobre los dominios de la Iglesia, como si hablando de este modo hubiera querido escitar á algun sucesor de aquellos príncipes á vindicar sus pretendidos derechos sobre Roma y el estado. Indignado este célebre autor de semejante acusacion, al terminar sus Anales, se quejó altamente de los periodistas romanos y sobre todo de que hubiesen dicho que aquellos mismos Anales eran uno de los libros mas funestos á la soberanía de Roma. En su respuesta es notable el siguiente párrafo: «Si por »desgracia hubiera un emperador tan perver»so que quisiera atentar contra la soberanía »romana, tan justa, antigua, marcada con el »sello de tantos siglos y confirmada con el »consentimiento de tantos emperadores, no »tendria necesidad de estos Anales ni de nin»gun otro libro para hacer el mal. Sus pasiones »impías y desordenadas le bastarian; pero es

(1) *Ea... ut dicata Deo, sacrosanta esse debere, nec sine sacrilegio invadi, rapi, et ad sæcularia revocari posse. Defensio declarationis cleri gallicani.* lib. 1, ch. XIV.

»de esperar que jamas exista semejante emperador (1).» Asi pensaba Muratori. Sin embargo, en nuestros tiempos se ha cometido este enorme sacrilegio dos veces en el espacio de algunos años, y por desgracia no es sino muy cierto que ha existido el perverso emperador capaz de cometerlo.

Lo que es aun mas estraño es el silencio y la fria indiferencia de los gobiernos católicos al saber tan execrables escesos. Con horror supo el mundo que el papa Bonifacio VIII habia sido arrestado algunos dias en su propia habitacion, en Anagni por Guillermo de Nogaret, gentilhombre francés en tiempo de Felipe el Hermoso. Algunos años despues Nogaret, mucho menos culpables que Miollis y que Radet tuvo que comparecer ante Clemente V en Vienna, en Francia, donde se celebraba un concilio ecuménico, y pedir perdon de su crímen y absolucion del anatema. El papa, aunque francés y poco favorable á la memoria de Bonifacio VIII, no levantó el antema sino despues de prometer el culpable pasar á la Tierra Santa y permanecer en ella cinco años. Tambien oyó llena de horror la Europa la noticia de la cautividad de Clemente VII, sitiado en el castillo de Santángelo por el ejército español y aleman de Cárlos V. Al momento todos los gabinetes católicos entraron en negociaciones para formar una alianza, cuyo primer objeto era la libertad del pontífice; y aquel político emperador para librarse de toda la parte odiosa de semejante acto sacrílego mandó que en todas las Españas se hiciesen rogativas públicas y procesiones por la libertad del pontífice que su ejército tenia prisionero. Al saber la violenta espulsion de los pontífices Pio VI y VII, indignáronse las naciones y gimieron los hombres honrados, pero nadie reclamó; ni una sola voz salió de los tronos de los príncipes católicos en favor de aquellos santos y augustos personages. Asi lo consintió la Providencia á fin de confirmar mas y mas la divina leccion dada á los papas y á los ministros de la Iglesia, leccion varias veces repetida en la Santa Escritura, encomendándoles que no pongan su confianza en los príncipes de la tierra. Tambien sucedió esta para probar á los incrédulos de un modo evidente y palpable, que todos los acontecimientos dichosos para la santa sede provienen directamente de la soberana voluntad de la misma Providencia.

Todo católico está persuadido de que cuanto acaece en este mundo está admirablemente dispuesto por esta Providencia divina, aunque en todas las ocasiones no se dé, por decirlo asi, visiblemente á conocer (2). Pero en muchos acontecimientos de nuestros dias asi como en los hechos del antiguo Testamento y de los primeros siglos de la Iglesia, ha querido la Providencia hacer visible su poder y obligar á los hombres, aun los menos religiosos, á esclamar: *Digitus Dei est hic.* Los signos manifiestos irrecusables de su presencia fueron: 1.° Haberse librado la Itália de las armas francesas en 1799 pocos dias antes de la muerte del grande pontífice Pio VI, y esto durante el poco tiempo necesario á los pocos miembros dispersos del sacro colegio para reunirse en Venecia y proceder segun el ritual de costumbre, á la eleccion de un sucesor al pontificado: 2.° la restitucion de los dominios temporales á la santa sede y al papa, verificada por príncipes de una comunion diferente de la comunion romana, y hasta por enemigos del nombre cristiano: testigo Ancona sitiada por los Mahometanos, Ingleses y Rusos, para devolverla á su legítimo soberano, el pontífice; 3.° los prontos y terribles efectos de la excomunion en la persona y destino de Bonaparte, cuya prosperidad prodigiosa hasta entonces, principió á declinar; y el fin deplorable y desgraciado del mismo Napoleon, que despues de haber hecho temblar y casi enmudecer á la Europa, fué separado del trato de los hombres y confinado sobre una roca, donde murió miserablemente en poder de un gobierno enemigo, y privado hasta de la asistencia y consuelos de su familia; 4.° la muerte aun mas trágica y espantosa de Alejandro Berthier, de Salicetti y de Murat, cómplices é instrumentos de las dos usurpaciones sacrílegas de Roma, que suministrarán abundantes materiales al que siguiendo el ejemplo de Lactancio, componga un nuevo tratado sobre el malhadado fin de los perseguidores de la Iglesia.

Tal vez se habia olvidado en Roma despues de un cierto número de años que la prosperidad de la santa sede y de la Iglesia es esclusivamente obra de la Providencia. ¡Cuán deplorables fueron las consecuencias de este olvido (1)! Sin remontarnos á sucesos de fecha mas antigua bástenos demostrar lo que sucedió durante el pontificado de Pio VII con el gobierno francés. Toda peticion, todo deseo de Bonaparte, primer cónsul y luego emperador era como una ley para Roma. El escelente pontífice creia haber encontrado en este hombre un amigo y un protector. Mas cuando se vió encerrado bajo llave en un coche con el cardenal Pacca y conducido como un malhechor á Francia, usó diverso lenguaje.

A eso de las cuatro de la mañana salieron de Roma para Toscana, relevando caballos en las primeras postas (2). En el semblante de las pocas personas que se encontraban en el camino se leia el estupor y la tristeza, que semejante espectáculo les causaba. En Monterosi

(1) Anales de Italia, t. 12. part. 2.
(2) Memor. del Cardenal Pacca t. 1. p, 143-144.

(1) Ibid. p. 142-143.
(2) Ibid. t. 1, p 160-167.

habia asomadas á las puertas de las casas muchas mugeres, que habiendo conocido al santo padre en un carruage rodeado de gendarmes con el sable en mano, y viéndole trasportado como cautivo, imitaron la tierna compasion de las mugeres de Jerusalen (1), golpeáronse el pecho, lloraron y gritaron; y estendiendo sus brazos hácia el carruage, esclamaban: «Nos arrebatan el santo padre.» Temiendo Radet que la vista del papa conducido de esta manera escitase algun tumulto en las poblaciones, rogó al pontífice corriese las cortinillas del coche para que no fuese visto de la gente. Pio VII lo hizo con mucha resignacion, y prosiguieron el viage encerrados en el coche, casi sin aire, en las horas de mas calor del mes de julio en Italia. A medio dia el pontífice manifestó deseos de tomar algun alimento, y Radet mandó hacer alto en la casa de postas, en un sitio casi desierto sobre la montaña Viterbo. Alli, solo en un aposento donde encontró una mesa vieja, dislocada, cubierta con un mantel asqueroso, única que habia en toda la casa, el pontífice se sentó y comió un huevo. En el acto se volvió á emprender la marcha sin hacer caso del terrible calor. Hácia el anochecer el papa tuvo sed, y como no habia por aquel campo ninguna casa á donde poderse dirigir, el sargento Cardini recogió en una botella agua de un arroyo que corria junto al camino, y la dió al santo padre, que la encontró muy buena. ¿No podrian con este motivo aplicarse á Pio VII aquellas palabras del Salmista: *De torrente in via bibet, propterea exaltabit caput*?

Despues de diez y nueve horas de marcha, la mas penosa para el pontífice, que frecuentemente se quejó de lo mucho que sufria, llegaron á eso de las once de la noche á la montaña Radicofani, y se pararon en su mezquina posada. El papa y el cardenal no tenian vestido que mudarse: les fue por lo tanto preciso seguir con los que llevaban puestos bañados de sudor, y espuestos al aire frio que corre por aquel sitio aun en medio del verano. En la posada no habia nada preparado. Colocaron al santo padre en un pequeño aposento, y al cardenal en otro inmediato, quedando los gendarmes en las puertas de ambos. El cardenal en su trage de *mozetta y rochetto*, tal como se hallaba, ayudó á la criada de la posada á hacer el lecho para Pio VII, y preparar la mesa para la cena, cuya frugalidad es escusado ponderar. El santo padre admitió al cardenal á su mesa, y este trató asi entonces como durante todo el camino de sostener el ánimo del pontífice. Lo que redoblaba el valor del cardenal en aquellas horribles circunstancias, era la idea de haber sido escogido por la Providencia para ser el Simon Cirineo del pontífice perseguido. Despues de la cena el santo padre se recostó sobre la cama sin desnudarse, y como era de presumir, el sueño de aquella noche no fue largo ni tranquilo, contribuyendo á abreviarlo el estado de sufrimiento de Pio VII.

Radet tenia órdenes muy apremiantes de trasladar al pontífice á la Cartuja de Florencia, y partir al dia siguiente despues del desayuno, para llegar aquel mismo dia. El santo padre por el contrario dijo resueltamente, y no sin vivacidad, que no queria salir de alli hasta que llegaran las personas á quienes se habia dado permiso para acompañarle, alegando que se hallaba enteramente desprovisto de todo, y que temia, que si se prolongaba el viage algunos dias mas, su comitiva nó podria alcanzarle. Con gran satisfaccion del pontífice llegaron á Radicofani á eso del medio dia los dos coches que el dia antes habian salido de Roma con parte de la comitiva.

Entre seis y siete de la tarde del 7 de julio salieron de Radicofani. A poca distáncia les esperaba mucha gente, á quien no se habia permitido acercarse á la posada. Radet mandó parar el carruage, y dejó que todos se aproximaran á recibir la bendicion del papa, y muchos de ellos hasta merecieron el honor de besarle la mano. No es posible espresar el fervor y la devocion de aquellas gentes honradas, ni de todas las poblaciones de Toscana por donde Pio VII pasó. Viajóse toda la noche, y el dia 8 al amanecer se llegó á las puertas de Siena. Fuera de las puertas de esta ciudad estaban ya preparados los caballos de relevo con un fuerte destacamento de gendarmes, por temor de algun tumulto del pueblo al pasar el pontífice por la ciudad. Prosiguieron el viaje hasta Poggibonsi, donde el general Radet quiso descansar durante las horas de mas calor. Al llegar á la puerta de la posada, tuvieron que permanecer el papa y el cardenal como unos veinte minutos sin poder bajar del coche, porque el oficial que tenia la llave se habia quedado atrás con la comitiva. Radet dejó entrar en la posada diferentes personas, casi todas mugeres, que deseaban besar los pies y manos del papa.

Despues de algunas horas de descanso partieron á las tres de la tarde hácia Florencia en medio de un inmenso pueblo, que se habia reunido pidiendo en alta voz y con estraordinarios signos de fervor la bendicion apostólica. Mas, á poca distancia de la posada, por inadvertencia ó poca destreza de los postillones, que segun las órdenes de Radet, corrian cuanto les era posible, volcó el carruaje con grande ímpetuosidad, rompiéndose una rueda, y rodando la caja al medio del camino, dentro de la cual tocó al pontífice caer debajo del cardenal. Poco tiempo permanecieron en esta situacion: una innumerable turba de pueblo, gritando *¡santo padre! ¡santo padre!*, levantó en un momento la caja, en tanto que un gendarme abria las portezuelas, que aun estaban cerradas con llave.

(1) S. Lucas, ch, xxx, v 27.

Sus camarildas con la frente pálida y el sable en mano trataban de alejar al pueblo, que inflamado de cólera, les insultaba gritando: *¡cani! ¡cani!*, esto es, *¡perros! ¡perros!* Radet, poco afirmado en el asiento esterior del carruaje, fue lanzado á gran distancia sobre un cenagal lleno de animales inmundos (1). Levantóse como pudo de aquella hediondez, é injuriando á los postillones se dirigió hácia el coche. El papa salió por una portezuela en brazos del pueblo, que se amontonó á su alrededor: unos prosternando la frente en el suelo, otros besándole los pies, otros tocando respetuosamente sus vestidos, y todos preguntando con la mayor ansiedad si habia sufrido algun daño en la caida. El santo padre con la sonrisa en los labios les daba las gracias, y les hablaba como chanceándose de lo que acababa de ocurrir. El cardenal Pacca por otro lado, temiendo que aquella multitud furiosa viniese á las manos con los pocos gendarmes, y cometiese algun desman que tuviera malas consecuencias, se lanzó en medio de la multitud, gritando que gracias al cielo nada habia sucedido, y que podian retirarse pacíficos y tranquilos. Así que se sosegó el tumulto, que habia asustado á Radet y á los gendarmes mas que al santo padre, este tuvo que subir á un miserable coche, que habia traido el prelado Doria. En el momento de partir, la multitud que se habia ido agrupando, cerraba el paso (2): los gendarmes, apesar de todos sus esfuerzos, no podian hacer lugar; pero Radet con un medio muy sencillo consiguió lo que con la fuerza no se podia obtener. Oia que por todas partes murmuraban confusamente, diciendo: *Santísimo padre, dadnos vuestra santa bendicion.* Aprovechó, pues, esta circunstancia para pedir al pontífice que satisfaciese al pueblo, y gritó: *De rodillas, de rodillas, el santo padre va á dar su bendicion*; pero al mismo tiempo procuraba desembarazar la delantera, gritando: *pasad á la derecha*, é indicando con la mano el lugar donde se habian de poner. El pueblo fue en efecto á arrodillarse en donde él deseaba: entonces Radet gritó *¡silencio!* y suplicó al pontífice se dignara dar su bendicion; lo cual se verificó, diciendo Pio VII al darla: *Tened valor y orad, hijos mios.* Al ver el general algo espedito el paso, aprovechó el momento en que el pontífice daba su bendicion, para mandar arrear á los postillones, y así se hizo. Por todas partes del tránsito los buenos Toscanos pedian hasta con gritos y lágrimas la bendicion, y apesar de los gendarmes, que los rechazaban con sus sables, se ponian cerca del coche para besar las manos del santo padre, que no tenia mas remedio que estenderlas fuera del coche, formando un tierno espectáculo el paternal cariño del pontífice y el dolor de su rebaño al verle en aquella situacion (1).

A la una de la noche llegaron á la Cartuja de Florencia, en cuya puerta fue recibido el papa por el coronel de gendarmería Lecrosnier y el comisario de policía Piamonti. A nadie se permitió acercarse mas que al prior de aquella comunidad, que cumplimentó al santo padre. La entrada fue prohibida á toda otra persona y hasta á los religiosos del convento. Los gendarmes condujeron al pontífice al cuarto que le estaba destinado que era precisamente el mismo en que el inmortal Pio VI habia sido detenido en rehenes diez años antes. «Al entrar en »este aposento, dice el cardenal Pacca (2), me »acerqué á la cama preparada para el santo pa»dre, y que tambien habia servido á su prede»cesor; y en un arrebato de la imaginacion me »creí asistir al acto atroz é inhumano de los »comisionados del directorio francés, cuando »levantaron violentamente la ropa de la cama »para observar si aquel respetable anciano se »hallaba efectivamente en el estado de debili»dad y postracion, que segun el dictámen de »los médicos que habian sido consultados, le »imposibilitaba de poder proseguir el viaje, sin »un inminente peligro de sucumbir en el ca»mino (3). Volvíme hácia el pontífice y le ví sen»tado en el sofá, cansado de tantas fatigas y su»frimientos.»

A poco de la llegada del santo padre, vino á la Cartuja un caballero de la córte de Elisa Bacciocchi Bonaparte, gobernadora general de Toscana á cumplimentarle y ofrecerle sus servicios (4). Pio VII se hallaba tan abrumado de cansacio, que casi sin levantar la cabeza pronunció unas palabras que apenas fueron oidas. En vista de esto, el cardenal se adelantó, y en nombre del pontífice dijo al caballero se sirviera dar las gracias á la princesa, asegurándole que en el caso de necesitarlos el pontífice admitiria sus ofrecimientos. No tardaron en decir á los presos que podian descansar tranquilamente, pues ni para aquel dia, ni para el siguiente que era domingo habia órden de marcha. Con esta esperanza se retiraron despues de una espléndida cena, á los aposentos que se les habia designado, deseando descansar y reponerse del sueño perdido en las tres noches anteriores. Mas apenas hacia dos ó tres horas que estaban acostados, á lo mejor del sueño despertaron al cardenal para decirle, que acababa de llegar de Florencia un coronel de parte de la princesa Elisa, que al momento que-

(1) Mr. Artaud, Hist. del papa Pio VII, t. 2, páginas 231-236.

(2) Relacion, etc., de Radet.

(1) Memor. del cardenal Pacca, t. 1, p. 168. Mr. Artaud, Hist. del papa Pio VII, t. 2, p. 235.

(2) Mem. del cardenal Pacca, t. 1, p. 169.

(3) El abate Baldassari (Hist. del rapto y cautiverio de Pio VII, p. 417) refiere que esto sucedió, no en la Cartuja de Florencia sino en Parma.

(4) Memor. del cardenal Pacca; t. 1, p. 169-172. M. Artaud, Hist. del papa Pio VII, t. 2, p. 237.

Digitized by Google

ria que se levantara, é hiciesen levantar al santo padre, porque iba á trasportarlo, sin decir á donde, en una carroza que habia traido, sin darle tiempo siquiera de celebrar ni oir misa. «Aturdido me quedé, prosigue el carde»nal Pacca con esta noticia, y agitado de mil »pensamientos. Levantéme apresuradamente, »y al pasar á la estancia del santo padre, me »encontré con el oficial que habia venido (lla»mábase Mariotti), y con una porcion de gendar»mes. Confirmáronme lo que se me habia di»cho, y además añadieron, que no debia acom»pañar al pontífice, sino que me reuniria con él »en Alejandría, á donde me conduciria pasando »por Bolonia un oficial de gendarmes. Esta ór»den de separacion me hizo presentir inmedia»tamente lo que sucedió despues. Mas no me »afligia tanto este presentimiento como la idea »de abandonar al pontífice en manos de unos »militares desconocidos, y hasta sin saber si »estos dejarian que le acompañase alguna per»sona que pudiera asistirle. Pasé al aposento del »santo padre y le encontré estraordinariamente »abatido. Su rostro tenia un color como verde »y presentaba todos los síntomas de un hom»bre abismado en el mas profundo dolor.» Al »verme, dijo: «Estamos persuadidos que estos »hombres tratan de hacernos morir abrumán»donos de cansacio: prevecmos que no nos será »dado sostener por mucho tiempo tal género »de vida.» «Traté de consolarle como pude, »aunque en realidad yo mismo me hallaba muy »necesitado de consuelo; y por último, le »anuncié que se me habia comunicado la órden »de separarme de su sagrada persona. Pareció»me que en su bondad el santo padre habia »quedado profundamente afligido con esta no»ticia. No me dió tiempo de hablar nada mas »la llegada de Mariotti, que obligó al pontífice »á ponerse en marcha. Yo le acompañé hasta »el carruage, y como es de suponer me volví »á mi estancia lleno de dolorosa agitacion.»

Habíase dado la órden de hacer marchar al pontífice hácia Alejandría, y apenas tuvo tiempo de pedir un breviario al prior de la Cartuja. Su viaje á aquella ciudad duró siete dias, desde el 9 al 15 de julio. En una de las primeras jornadas ocurrió que una multitud de aldeanos se habian agrupado alrededor del carruage y pedian la bendicion: el comandante no tuvo mas remedio que detenerse y permitir que el santo padre se la diera. Despues de haber dado fin á este tan breve como interesante acto, el papa pidió á uno de los que estaban puestos aun de rodillas que le trajera un poco de agua fresca: toda aquella muchedumbre se puso en pié: unos corrieron á detener los caballos, otros se pusieron delante de los gendarmes y otros corrieron desalados hácia unas cabañas dando gritos de alegría (1). Presentaron á Pio VII toda clase de refrescos, y le fue preciso ir tomando de todos, ó por lo menos tocando todo lo que le presentaban; pues cada cual gritaba: «Yo, »yo, santísimo padre; tomad lo mio! — De to»dos!» esclamaba el pontífice con los ojos arrasados de lágrimas. Al arrojar dentro del carruage frutas las mas hermosas hubo un aldeano que con solo estas dos palabras enérgicas y terribles *Vuole? dica!* (Quereis? decid!), propuso al pontífice rechazar los soldados y ponerle en libertad; pero Pio VII con un verdadero acento de ternura y de súplica pidió que se abstuvieran de todo acto de resistencia, y se puso nuevamente en manos de su conductor, que en el momento mandó emprender el camino en direccion de Génova. Un poco mas adelante el pontífice se halló separado de su bagaje, y sofocado de tal manera por el calor, que tuvo que pedir una camisa prestada al primero que se presentó. Un aldeano se la presentó en el acto, y besando luego arrabetadamente la mano que acababa de bendecirle, quitó de la manga del pontífice una alfiler, que conservó como una rica prenda de aquel préstamo.

Tres leguas antes de Génova se presentó otro comandante de gendarmería, llamado Boisard, destinado á reemplazar á Mariotti. Con este vinieron dos literas, en una de las cuales colocaron al pontífice y en la otra al prelado Doria: el resto de la comitiva tuvo que hacer el viaje á pié. En este órden se fueron acercando á la orilla del mar: allí montaron todos á bordo de una falúa, y al cabo de algunas horas se encontraron al otro lado de Génova, en san Pedro de Arena, al amanecer. Allí se tomó el camino de la Bocchetta, hácia Novi, para llegar á Alejandría donde estaba ya el cardenal Pacca, que no pudo alcanzar el permiso de su santidad. Una especie de calentura nerviosa que el pontífice padecia desde el dia de su arresto, se fue disminuyendo poco á poco. A los tres dias la triste comitiva emprendió el camino de Mondovi. En esta ciudad la solicitud del pueblo tomó un carácter mas pronunciado: salieron las órdenes religiosas á recibir procesionalmente al pontífice y le acompañaron. Los Piamonteses con la vista clavada en los gendarmes proponian con toda clase de gestos y de palabras dar libertad al papa. «Cuanto mas nos »aproximábamos á Francia, dice el primer »ayuda de cámara Moiraghi, tanto mas se iba »aumentando el entusiasmo.» En la primera poblacion francesa procuraron las autoridades de los pueblos inmediatos acercarse cuanto pudieron al coche, y á pretesto de hacer mantener el órden, se apoderaron de la mano del Pontífice, cubriéndosela de besos, consolándole y compadeciéndole. Pio VII decia: «¿Podria »Dios mandarnos que nos mostráramos insensi»bles á estas señales de afecto?» y les daba las gracias con dignidad y modestia. En el hospicio del Monte-Cenis se reunió con él el cardenal

(1) Mr. Artaud, Hist. del papa Pio VII, t. 2, p. 242-244.

Pacca, y entraron juntos en Grenoble en el mismo carruaje; pero al llegar fueron llevados á distintos alojamientos sin permiso de poderse ver (1). Aquel mismo dia, 1.° de agosto, fue conducido el cardenal á Fenestrelles en donde con tres años y medio de cautividad espió el crímen de haber sido fiel á su soberano. En Grenoble fue donde se encontraron las dos únicas resistencias que Napoleon halló en el continente, la España y la santa sede (2). La heróica guarnicion de Zaragoza se hallaba prisionera de guerra en aquella ciudad, y así que supo la llegada del pontífice, pidió poder salir á recibirle en masa. En el momento en que se avistó el carruage del pontífice, se postró de rodillas como un solo hombre, y el pontífice sacando casi todo el cuerpo fuera del carruage con un rostro radiante de satisfaccion y de ternura, derramó sobre aquellos héroes tostados por las fatigas, una inmensa bendicion. Toda la ciudad de Grenoble imitó el respetuoso movimiento de los Españoles. Hasta el consejero de la prefectura, un tal Gerad, que hacia las veces de prefecto, recibió al pontífice con un sentimiento de respeto. Habiéndole dicho éste al pontífice al dia siguiente de su llegada, que si quería pasear estaban ya dispuestos los carruages, Pio VII respondió: «Si esos carruages deben volvernos »á conducir á Roma, subiremos á ellos para »deshacer lo andado; mas en el estado de pri»sionero en que nos vemos, no juzgamos nece»sario salir á pasear.»

Era tal la multitud de piadosos aldeanos que pedian la bendicion, que fue preciso escojer un local espacioso en cierto jardin, á donde de tiempo en tiempo admitian á las personas que venian á saludar al pontífice. Solo el obispo era escluido de este privilegio, pues siempre se le daban mil escusas para no recibirle; unas veces el pontífice estaba indispuesto, otras le decian que habia venido demasiado tarde. Allí se le presentaron los vicarios generales del cardenal Fesch, ofreciendo al pontífice toda clase de servicios y mas de cien mil francos en billetes. Pio VII agradeció este valeroso rasgo de respeto. Gerad estaba convidado el dia 30 para asistir á un banquete; sin embargo dió licencia al papa de bajar al jardin, mas el dia anterior se habian manifestado en el pueblo algunos síntomas de insubordinacion: la gente que habia recibido la bendicion queria volver á entrar, y la audiencia que el pontífice les daba se iba prolongando algunas horas y el tiempo empezaba á faltar. No quiso, pues, Pio VII por prudencia presentarse en el jardin el dia que Gerad tuvo que estar ausente. Esto dió lugar á una especie de motin.

En aquel estraordinario concurso de pueblo, en aquellos testimonios y actos de veneracion habia realmente algo de prodigioso, y no tendremos reparo en decirlo, algo de sobrenatural (1). Hacia ya muchos siglos que en Europa no solo en los paises donde dominan las sectas separadas de la Iglesia romana, y en los cuales el error y la preocupacion adquiridos desde la cuna, impulsan á los escritores á declamar contra Roma y contra los pontífices, sino hasta en ciertos paises católicos, particularmente en Francia, se escribia, y escribe aun con acrimonia contra aquella metrópoli del cristianismo, representándola como la antigua Roma, tiranizando el mundo, aunque de distinto modo: se desacredita con imposturas al clero romano y se presenta con el colorido mas negro á los ojos del público todos los actos de los soberanos pontífices. Parece pues que atendido el modo con que generalmente acostumbran los hombres formar sus juicios, debia hallarse tan escitado el ódio contra la santa sede y los papas, que los pueblos debian huir de su presencia, como se huye de un mónstruo, vomitando contra ellos imprecaciones é injurias. Sin embargo, precisamente sucede todo lo contrario; pues apenas los pontífices romanos aparecen en paises estranjeros, sea viajando como soberanos al modo de Pio VI en Alemania en 1782, y Pio VII en Francia en 1804, ó sea rodeados de gendarmes y conducidos de prision en prision, como á los mismos pontífices les sucedió en los dichos paises, al momento las villas y las ciudades se despueblan con un movimiento espontáneo y unánime; provincias enteras salen á su encuentro, impacientes por ver y recibir su bendicion, y dar todas las señales de una religiosa veneracion. Claro está pues, que en esto hay algo de sobrenatural.

Repentinamente llegó la órden de trasladarse á Valencia de Francia; el pontífice no pudo ni visitar el monumento levantado á Pio VI (2).

Desde allí debian pasar á Aviñon, ciudad que habiendo pertenecido á la santa sede hasta que en tiempo de la revolucion fue incorporada á la Francia, conservaba un profundo sentimiento de adhesion hácia el pontífice romano. Así es que todos sus habitantes, sin distincion de edad ni sexo, al llegar Pio VII se agolparon al rededor de su carruaje que estaba detenido en una plaza, saludándole con gritos de alegria: algunas señoras y personas de primera distincion compraron á peso de oro el poder acercarse á las portezuelas del coche. Boisard mandó á los soldados que separasen á los importunos. Los soldados que eran pocos, no podian hacer uso de sus armas. Sabiendo el comandante que una multitud de pueblo de las inme-

(1) Memor. del cardenal Pacca, t. 1, p. 176.
(2) M. Artaud, hist. del papa Pio VII, t. 2, página 245—256.

(1) Memor. del cardenal Pacca, t. 1, p. 181-182.
(2) Mr. Artaud, Hist. del papa Pio VII, t. 1, página 246-249.

diaciones de la ciudad venia por el camino de Carpentras, y que las villas de todas las riberas del Ródano languedociano se precipitaban en torrentes como á una cruzada, mandó cerrar las puertas de la ciudad. Ya se habian entablado diálogos entre la servidumbre del pontífice y la multitud. Un hombre de noble aspecto y vestido elegantemente, se acercó á Moiraghi y le dijo: «Caballero, ¿es cierto que el papa ha excomulgado á Napoleon?—Moiraghi contestó, no puedo decíroslo.—Basta, replicó el preguntante; basta para mí. El coronel Boisard llegó por último á romper por entre la multitud: llevaba en la mano dos pistolas cargadas, de las que se hubiera guardado bien de hacer uso. Mandó á los postillones ponerse en marcha é hizo salir al pontífice de la ciudad.

En Aix ocurrieron iguales escenas. La Provenza entera dió las mismas señales de piedad. Ibanse aproximando á Niza, y se decia que Pio VII iba á ser conducido á Savona.

Niza hizo preparativos para recibir al pontífice. Cuando este llegó al puente del Var, se apeó del carruaje para atravesar á pié la ciudad. Al otro lado se le presentó á la vista un espectáculo estraordinario; eran todos los habitantes de la ciudad, pero no en una masa confusa de clases y estados, como en Francia. Aquí todo se habia previsto; las situaciones eran distintas, cada condicion ocupaba su rango: los eclesiásticos estaban vestidos con sus trajes sacerdotales; los nobles con sus uniformes y condecoraciones, y todos en número de diez mil personas estaban de rodillas sin proferir una sola palabra. El pontífice lleno de ánimo en presencia de tan insigne testimonio de respeto, se adelantó solo, deteniendo á su escolta con solo una señal. En frente del puente vió de rodillas á la religiosa reina de Etruria entre sus dos hijos. «¡Qué diferencia de tiempos! dijo la reina.»—«No es todo amargura contestó el santo padre; cierto es, hija mia, que no estamos en Florencia, ni en Roma; pero mirad este pueblo; escuchad actualmente sus trasportes.» El papa volvió á subir al coche. Las calles de la ciudad estaban cubiertas de flores, y durante la permanencia del pontífice, se iluminó todas las noches. Boisard comprendió que en semejante situacion no podia el pontífice ser considerado como un prisionero de estado, y dió licencia para que los eclesiásticos y los habitantes de la ciudad que se presentaran á verle, pudieran hacerlo. Por la noche cantaban himnos sagrados al rededor de la casa del pontífice. El comandante de la escolta se proponia seguir al marchar un camino poco frecuentado al través de las montañas; pero una señora tuvo la ingeniosa idea de hacer iluminar el camino por la noche colocando faroles encendidos en todos los árboles. Este ejemplo fue imitado en toda la cordillera del Ponent por órden de las personas piadosas, y algunas veces hasta de las autoridades municipales.

Pio VII fue recibido en Savona en casa del gefe de la familia Santon, en donde permaneció cuatro dias. Al quinto se dió órden al obispo de la ciudad de desocupar su palacio para que quedase enteramente á disposicion del papa y su comitiva. Sin embargo, no designaron al santo padre para su uso particular mas que un aposento y una pequeña antecámara; pero dejaban que convidara á quien quisiera á la suntuosa comida que le servian, y el conde Salmatoris, maestro de ceremonias, se presentaba diariamente al pontífice á tomar órdenes. Daban tambien mensualmente cien *luises* á cada criado del pontífice, y el administrador de correos entregaba al pontífice la correspondencia que se recibia en su nombre.

El prefecto del departamento de Montenotte estaba encargado de sondear las disposiciones de Pio VII, á quien decia que la intencion del emperador era separ totalmente lo espiritual de lo temporal, y que sobre este particular era imposible que cejase; pero que lo temporal no debia ser un obstáculo absoluto para la paz de la Iglesia. Pio VII solia contestar: «Hemos jurado defender lo temporal *usque ad effusionem sanguinis*, y como no tenemos mas armas que las espirituales, hemos tenido que usar de ellas como nuestros predecesores. Ninguno de estos se ha visto reducido al estremo que nosotros. Alguna vez han ocurrido desavenencias: Clemente VII sufrió mucho; pero todo se arregló en pocos meses, y ya hace años que duran estos disgustos actuales. Se ha dispersado al sacro colegio, nos han arrebatado de nuestro palacio: semejantes violencias no son tolerables, y será preciso una reparacion para la santa sede. Si S. M. no puede ceder en nada, es seguro que las cosas permanecerán asi mucho tiempo; mucho tiempo, es decir demasiado, porque somos ancianos. Nuestro sucesor podrá tal vez arreglarlas: nos le dejaremos este cuidado. El prefecto objetaba que los bienes temporales no podian estar ligados á los interes de la Iglesia, y que por este sacrificio que dependia, no de él, sino de las circunstancias de la Europa, el pontífice podia asegurar la parte de esta. A esto replicaba Pio VII: Que por la esperiencia sabia demasiado que los sacrificios no servian de nada; que los primeros que hizo debieran haber asegurado la paz si hubiera sido posible; que en la actualidad veia demasiado bien, por lo que pasaba, que el ataque se dirijia contra la religion; y que como no podian hacerlo de frente, porque era dificil, procuraban atacarla por el flanco: que los curatos estaban reducidos por todas partes á una módica pension, siendo además sus límites, asi como los de los obispados sobradamente entensos, para ser administrados por un solo hombre; qué nin-

»ca los mismos sacerdotes del paganismo ha»bian estado en tal dependencia; que hasta del »mismo papa se queria hacer un papa de los »Franceses, y en fin, que en medio de todos »estos atentados solo Dios podia salvar á su »Iglesia.» Cuando el prefecto trataba de saber lo que haria Pio VII si volviese á Roma, el pontífice decia, que obraria segun habia obrado antes.

Semejantes disposiciones no eran á propósito para satisfacer á Bonaparte. Preocupado con la constancia de Pio VII, hizo llamar á fines de noviembre ue 1809 á uno de los gefes mas hábiles de relaciones esteriores, y le dictó una multitud de datos sobre los que era preciso componer una Memoria esplicativa del estado de los asuntos de la santa sede. Esta interesantísima redaccion, dice el caballero Artaud (1), manifiesta cuál era sobre este particular la turbacion de su espíritu. Trátase en ella de todo lo que hemos referido anteriormente, de las conferencias del emperador con el pontífice acerca de la declaracion de 1682, de los informes de Portalis, y de la carta de Luis XIV relativa á la retractacion. En fin, se concluye en ella con esta frase (téngase presente que quien dicta es el emperador): «Recapitulando todo, propongo á V. M. pase al senado un proyecto de *senatus consultus* que determine la reunion de los estados romanos al imperio, y ponga á disposicion del ministro de cultos un establecimiento conveniente para habitacion del santo padre.» Despues de esto recomendaba que se formára una lista de todas las excomuniones pronunciadas por la santa sede, desde el tiempo mas remoto. Esta lista que en efecto se presentó posteriormente á Bonaparte, por haberla vuelto á pedir, hacia mencion de ochenta y cinco desde la de san Atanasio en 398, contra un gobernador de de Libia (2). De la última *Quum memoranda* publicada en Roma en 10 de junio de 1809 no se hacia mencion. Tampoco se hacia mencion de los entredichos solicitados por la opinion pública en Europa contra execrables malvados, entre otros contra el cruel Barnabo Vizconti y otros muchos. Citábase sin reflexion la excomunion pronunciada por Celestino III en 1194 contra Leopoldo, duque de Austria, y el emperador Enrique VI, porque habian preso traidoramente á Ricardo, rey de Inglaterra, que como cruzado, estaba bajo la proteccion de la santa sede y del derecho de gentes. En aquella lista pudo leer Bonaparte la sentencia pronunciada en 1211 por Inocencio III contra Oton IV, que habia violado el juramento de su consagracion ó invadido los dominios de la Iglesia. Tampoco se habia hecho observar que entonces, cuando se firmaba un tratado, la potencia que perjuramente faltasé á sus cláusulas quedaba sujeta de hecho á una excomunion pontificia y se sometia anticipadamente á ella.

En Francia, la cólera de Bonaparte estallaba sin freno alguno, y destruia las instituciónes que anteriormente habia dejado levantar. Asi es que un decreto de 26 de setiembre de 1809 suprimió todas las misiones, cualquiera que fuese su denominacion (1), y tambien prohibió á los primeros pastores emplear como predicadores á los que habian sido misioneros, en atencion á que «no conocian ni los hábitos ni las costumbres del pueblo ante quien predicaban, y no hacian mas que agitarlo con su celo exajerado.» Aun hicicieron mas; pues en 26 de octubre, se prohibió espresamente á los obispos emplear en la predicacion sacerdotes forasteros de la diócesis antes de que hubiesen obtenido la autorizacion del ministerio. Esta autorizacion no se podia conceder mas que á los sacerdotes que tuviesen empleo fijo, y los que carecian de esta circunstancia no podian conseguir la autorizacion sino bajo ciertas condiciones. A pesar de haber sido suprimidas las misiones, el abate Hanon, superior de San Lázaro, prosiguió dirigiendo las Hermanas de la Caridad segun los reglamentos primitivos de asociacion; mas su intervencion en el nombramiento de una superiora general en el mes de noviembre, le costó ser encerrado en una prision del estado, y mandó borrar de los estatutos la cláusula que lo autorizaba á intervenir.

En Roma, el primero de enero de 1810, la policía mandó apoderarse de escritos existentes en los archivos de los tribunales y congregaciones eclesiásticas (2). Los papeles de la Penitenciaria fueron trasladados á la Dataria y los diversos empleados recibieron órden de estar dispuestos á partir. El dia 5 se pusieron sellos á los efectos pertenecientes á la santa sede. Apoderáronse de los sellos pontificios y en particular del anillo del pescador que habia sido entregado al prelado de Gregorio, designado por el pontífice á fin de que pudiera espedir las bulas, breves, etc. Casoni fue el único de todos los cardenales que quedó en Roma. Habiendo el obispo de Citta della Pieve enviado una carta favorable á las doctrinas del nuevo gobierno, Radet se creyó obligado á darle las gracias en nombre de la policía de que entonces era gefe, y le escribió diciendo: «Si el santo padre es el vicario de Jesucristo, Bonaparte lo es de Dios y quiere que sepamos respetar el culto y los ministros de los altares. Cumplirémos este deber con esactitud, y satisfaccion, porque está grabado en las conciencias, y nunca sufrirémos que se turbe el gobierno temporal de nuestro glorioso soberano.

(1) Hist. del papa Pio VII. t. 2. p. 253.
(2) M. Artaud. Hist. del papa Pio VII, t. 2. p. 255 y 256.

(1) Jaufret, Mem. hist. sobre los asuntos ecles. de Francia á principios del siglo XIX. t. 2. p. 311 y 313.
(2) M. Artaud, Hist. del papa Pio VII, t. 2, p. 254 y 255.

Digitized by Google

El mismo general que en aquellos momentos retenia en su poder el anillo del pescador, decia públicamente que si ocurria algun acto para el cual fuese necesario aquel sello, lo facilitaria en el acto, y por último los espedientes que no estaban aun revestidos de esta formalidad, fueron sellados en presencia del general. El ministro de Baviera fué uno de los primeros que solicitaron este singular favor.

El emperador hizo dar al senado un decreto ó senado consulto el 17 de febrero para la incorporacion de Roma y los estados pontificios al imperio frances, y para el reglamento del gobierno tanto espiritual, como temporal de Roma y de la iglesia (1). El decreto entre otras cosas decia que los papas en el momento de su exaltacion jurarian no hacer nada contra las cuatro proposiciones de la iglesia galicana, decretadas en la asamblea del clero de 1682. Cosa rara y estravagante ver al poder seglar querer dictar y prescribir reglas al gefe supremo de la iglesia tocante á la conducta que habia de seguir en el gobierno de ella; pero mas estraño aun y escandaloso es, que en el año de 1810, algunos obispos franceses se encargaron de inducir al pontífice á que fuese el primero en dar ejemplo de un juramento tan ultrajante para sus predecesores. Napoleon decretó el 25 de febrero, que las cuatro proposiciones de la Iglesia galicana, eran comunes á todas las iglesias católicas del imperio. En seguida se quiso que fuese obligatoria la enseñanza de las cuatro famosas proposiciones. No se veia la contradiccion en que se caia, pues existia ya otra ley de la constitucion sobre la libertad de las diversas religiones, y que el emperador mismo habia al tiempo de su coronacion jurado solemnemente respetar y hacer respetar los cultos. Asi es, que segun esta ley y juramento, un ministro calvinista en el templo y un profesor de la misma comunion en las escuelas podian enseñar que la iglesia romana era la prostituta de Babilonia; que el papa era el Antecristo, que el santo sacrificio de la misa era una idolatría, en tanto que segun el último decreto imperial el profesor católico no podia enseñar en las cátedras que el papa es superior al concilio, máxima reconocida por espacio de muchos siglos y sobre la cual no se principiaron á escitar dudas, sino en la época del largo cisma de Occidente.

No se tardó en arrebatar tambien al prelado de Gregorio (2). Habiéndole hecho decir el general Miollis que era una tontería querer insistir con inútil obstinacion para los intereses del pais, el animoso y espiritual prelado contestó: *Stulti sumus propter Deum.*

Un ayudante de campo del general Miollis partió súbitamente de Roma con la tiara y los demas regalos que Napoleon habia hecho á Pio VII, juntamente con los demas ornamentos pontificales (1). Decíase que la intencion del emperador era entregárselos al pontífice.

Despues de haber visto el lector á Pio VII arrancado de su sede, es natural que se interese por saber la suerte de los cardenales, que no podian librarse de la persecucion hecha contra su gefe. Téngase presente que la mayor parte de ellos habian sido trasportados por la fuerza fuera de Roma antes del rapto de Pio VII. Los que se hallaban aun alli cuando ocurrió este funesto acontecimiento, fueron alejados en lo sucesivo. En la primera invasion de Roma en 1798, cometieron los Franceses la falta de dejar dispersar á los cardenales, facilitándoles de este modo el poder reunirse en Venecia despues de la muerte de Pio VI (2). El nuevo perseguidor de la Iglesia creyó ser mas diestro y discreto reuniendo á los cardenales bajo su vista. Para esto mandó que todos los que se hallaban en situacion de poderlo hacer, se reunieran en Paris á fines de 1809. Este suceso hubiera podido causar tristísimas consecuencias, si las revoluciones políticas que ocurrieron algunos años despues no hubiesen traido otro órden de cosas. En efecto, este era el medio de aquirir mas fácilmente influencia sobre los cardenales, y de no tener que temer su conducta en el caso de quedar vacante la santa sede. El cardenal Antonelli, decano del sacro colegio, que el año anterior habia sido arrebatado de Roma y conducido á Spoletto, fue posteriormente trasladado á Sinigaglia y murió en el destierro. El cardenal Casoni no pudo permanecer en Roma sino á causa de su enfermedad. Creyeron hacer un favor al cardenal Carafa, enfermo y octogenario, dejándole permanecer en Tolentino, de donde poco despues pasó al monte Alboddo. El cardenal Braschi quedó en Cesena por estar atormentado de la gota. El cardenal Della Posta enfermó en Turin al pasar á Francia y murió de alli á poco. Los cardenales Crivelli y Carandini se hallaban en Módena algunos meses antes de la marcha del pontífice. Los cardenales Caracciolo y Firrao, napolitanos, se libraron de la deportacion el primero por el mal estado de su salud, y el segundo aceptando la plaza de limosnero del nuevo rey de Nápoles. Al cardenal Castiglioni, obispo de Osimo, se le dispensó de pasar á Francia por los frecuentes ataques de gota que padecia. Todos los demas cardenales italianos fueron llevados á Francia, y el perturbador de la Iglesia tenia al parecer una complacencia en presentarlos en espectáculo al pueblo de Paris, obligándolos á presentarse en su córte. Tambien se divertia en apostrofarlos públicamente, y echarles en cara sea la conducta del papa, sea la suya propia. Chanceábase con ellos sobre

(1) Memor. del cardenal Pacca t. 1, p. 260 y 261.
(2) Mr. Artaud, Hist. del papa Pio VII, t. 2, p. 255.

(1) Ibid. p. 256.
(2) Memor. para la hist. ecles. del siglo XVIII, t. 3 pág. 519-522.

la excomunion lanzada contra él, y no perdonaba ocasion de mortificarlos.

Bonaparte habia señalado á los cardenales que habia hecho pasar á Francia, una pension de treinta mil francos. Muchos de ellos, que por lo general no la necesitaban, la aceptaron y gozaron de ella hasta la caida del imperio. Algunos, creyendo que esta pension era una especie de indemnizacion de los beneficios eclesiásticos de que habian sido despojados en Italia, la aceptaron por de pronto; mas habiendo conocido mas á fondo de allí á pocos meses las intenciones del santo padre, se negaron á recibirla. Tampoco faltaron otros que renunciaron generosamente á ella desde el principio. La conducta de muchos de ellos, durante los primeros meses de su residencia en Paris, no fue segun lo exigian su dignidad y las penosas circunstancias en que se hallaban (1). No reflexionaron que hallándose el santo padre cautivo y la Iglesia perseguida, los miembros del senado apostólico debian manifestar tristeza y afliccion en todos sus actos. Muchos se mezclaron en los bulliciosos círculos de la capital; frecuentaron la casa del ministro de cultos, iban por la noche á hacerle compañía, y no tuvieron vergüenza en dejarse ver al lado del archicanciller Cambaceres, que además de ser conocido en Paris por sus principios filosóficos en materias de religion, gozaba tambien de muy mala reputacion por su inmoralidad. Todos los cardenales asistieron muchos domingos á la capilla imperial de las Tullerías, y oyeron misa en presencia de Napoleon. Estas son grandes debilidades; pero debemos vacilar tanto menos en hablar de ellas, segun el cardenal Pacca, cuanto que la mayor parte de los que tenian que echárselas en cara, supieron reparar en lo sucesivo con su conducta llena de celo, de firmeza y valor la poca edificacion que habian causado á los fieles. El proyecto de un nuevo matrimonio, suministró á Napoleon motivos de ensañarse contra los miembros del sacro colegio (2). Hizo declarar nulo su enlace con Josefina y contrajo otro con María Luisa, archiduquesa de Austria.

Hasta entonces una costumbre constante y fundada en las mas sólidas razones habia reser-

(1) Memor. del cardenal Pacca, t. 1, p. 331-342.

(2) Sabidas son las causas que indujeron á Napoleon á intentar este matrimonio. Los desastres que habia causado al Austria en la campaña de 1809, habian reducido este imperio á tal estado de abatimiento y de humillacion, que inspiraron á Napoleon la idea de casarse con una hija de aquel emperador.

Entretanto nuestra España, aliada con la Inglaterra, seguia disputándole la victoria, ó inutilizando sus planes de dominio universal. La insurreccion general de las provincias y la humillacion que las armas imperiales, hasta entonces invencibles, habian esperimentado en Bailen, Puente-Sampayo y Zaragoza, hasta verse precisadas á reconcentrarse fugitivas en la orilla izquierda del Ebro, hicieron conocer á Napoleon, que se habia engañado acerca del carácter español, y le obligaron á decir mas de una vez: *la nacion española manifiesta una energía que yo no esperaba; si la lucha continúa como ha empezado, el clero con sus predicaciones y cruces hará marchar contra mis ejércitos hasta el último español.* Era asi en efecto, y el primer año de campaña habia demostrado bastantemente lo que podia esperarse de esta nacion eminentemente religiosa y celosa cual la que más, de su propia independencia. Pero los multiplicados reveses que sufrieron nuestras armas en 1809; el genio y actividad de Napoleon, que vino á principios de dicho año á ponerse á la cabeza de sus ejércitos; el hambre y miseria que comenzaba á aparecer en todos los ángulos de la Península; la devastacion que llevaban por do quiera los invasores; la difícil posicion de un gobierno provisional, todo vino á reducir á la España á fines de este año á la situacion mas deplorable y lastimosa. En el territorio ocupado por los Franceses, á mas de la opresion y dura esclavitud que padecian sus habitantes, con todas las demas consecuencias ordinarias de una invasion, tenian que llorar el saqueo y la profanacion de la mayor parte de los templos, la persecucion de toda clase de eclesiásticos, y la violenta deportacion de un gran número de ellos á Francia, por manera, que no tanto parecia empeñado Napoleon en sentar á su hermano José en el trono de San Fernando, y apoderarse de todos sus dominios, cuanto en destruir las venerandas léyes y costumbres de nuestros mayores, despojar á la religion de toda su grandeza, y abolir hasta el nombre y carácter español.

Pero este carácter, tanto mas firme é invencible cuanto mayor es el peligro y la desgracia que le agovia, halló en su misma energía remedio á todos los males que le aquejaban, y bajo los mismos tiros del cañon enemigo supo conservar su religion ilesa, crearse un gobierno, consolidar sus leyes, depurar sus costumbres y hacer la guerra al tirano, hasta derrocarle de la cima del poder, á que la fortuna y la perfidia le habian encumbrado. Mientras que el pueblo español hacia tantos y tan heróicos esfuerzos, el rey intruso José y sus ministros, que se hallaban persuadidos de que la España se someteria al fin á las armas de Napoleon, expedian, bajo este concepto, varios decretos y leyes, de las que debemos mencionar algunas como pertenecientes á asuntos eclesiásticos. Por un decreto suprimió José los pocos conventos que habian quedado, incorporando sus rentas al tesoro real; por otra ley declaró á los religiosos capaces de heredar á sus parientes ó estraños: tratando de seducir á los Españoles, dió una órden para que en todas las capitales se crease una junta compuesta del obispo y cinco de los mas principales vecinos, encargando particularmente á los prelados, como presidentes, atender á las necesidades del pueblo, y haciéndoles responsables de cualquier queja ó reclamacion contra el gobierno que llegase á sus oidos. Pero el mas señalado de estos decretos fue el que declaraba vacantes todas las sillas episcopales, cuyos legítimos poseedores habian seguido al gobierno español, y nombraba otros para sucederles. Entonces fue cuando se dió á conocer el celo heróico y valor estraordinario de los mismos que fueron nombrados, y en particular del obispo auxiliar de Madrid, don Atanasio Puyal. Este digno prelado, elegido por el rey intruso para la silla de Astorga, en lugar de su legítimo obispo don Vicente Martinez, presentóse á José; le habló con una fuerza verdaderamente apostólica de los sacrilegios y violencias que cometian los soldados franceses: desechó con la mayor constancia la mitra ofrecida, y resistió heróicamente á los ruegos y amenazas de los ministros, que llegaron hasta quererle intimidar con su confinamiento á Francia.

Al saber en las vastas regiones de la América es-

vado á los papas el decidir sobre esta clase de asuntos cuando se referian á personas reales. Creíase que habia inconvenientes en que un príncipe pudiese abusar de la autoridad sobre sus vasallos para arrancar de ellos decisiones y sentencias favorables á sus deseos, y se habian reservado estas causas de tanta trascendencia para otra autoridad superior é independiente. La Iglesia habia conservado siempre esta regla y la historia de Francia presentaba varios ejemplos. Por esta razon diversos cardenales consideraron como un atentado contra la santa sede el que la curia de Paris se atreviera á fallar sola en un asunto de tanta importancia. Los que residian en Paris, á donde habian sido llamados, y á quienes su salud les permitia salir, eran veinte y seis; todos asistieron á la ceremonia civil en Saint-Cloud, el primero de abril de 1810; pero no sucedió asi en la ceremonia religiosa el dia 2 en los salones de Louvre. Trece cardenales dejaron de comparecer. El emperador adivinó el motivo de su ausencia y lo sintió vivamente. Mr. de Prat que ha sido bien informado de este particular, lo refiere de este modo. «Durante toda la ceremonia del casamiento tuve que estar por mi empleo cerca »de Napoleon, y no me separé un solo instante. »Por de pronto fijó su atencion en todos los de»talles del adorno de la capilla, la que despues »de haberle afectado favorablemente al princi»pio, concluyó por parecerle desprovista del »carácter imponente que conviene á los lugares »religiosos. Acababa de recorrer con la vista »aquella dorada multitud que lo escogido de Eu»ropa habia en su interés ó en su curiosidad »suministrado á la decoracion de las galerias, »cuando clavando de repente sus miradas en »los asientos destinados para los cardenales, »me preguntó.» ¿Dónde están los cardenales? »Allí están le respondí. No habia mas que tre»ce: «¡Ah! no los veo, prosiguió diciendo: no »están aqui. Un gran número se hallan allí, le »repliqué: el tiempo ha estado malo esta ma»ñana para la avanzada edad de los más de ellos. »Ademas la entrada de la capilla es dificil de »encontrar. ¡Ah! los necios! esclamó con acento »colérico. Y volviendo un instante despues á »fijar sus miradas en el mismo sitio. «Pero si no »están, me dijo, Ah! los necios! volvió á repetir »con el mismo tono, lanzando hácia aquel lado »una fulminante mirada, acompañada de un »movimiento de cabeza, en que se revelaba el »deseo de venganza. Yo sospeché que se esta»ba formando una recia tempestad.»

Esta tempestad no estalló aquel dia, ni el siguiente (1); pero el dia 5 Bigot de Preameneu, sucesor de Portalis, escribió á Champagny que, con arreglo á la conducta observada por doce cardenales (el ministro se engañaba: se habia olvidado en su lista al cárdenal La Somaglia) con motivo del matrimonio del emperador, no volverian estos cardenales á ser admitidos en la corte: en efecto ya no volvieron á recibir ninguna invitacion del ministro de relaciones esteriores. Estos cardenales eran Mattei, Pignatelli, di Pietro, Saluzo, Brancadoro, Galeffi, Opizoni, Litta, Scotti, Gabrielli, Consalvi y Luis Ruffo á los cuales hay que añadir á Mr. La Somaglia. Napoleon, mas que pontífice en aquellos momentos, mandó que aquellos trece cardenales dejasen la púrpura y no pudieran vestirse sino de negro. De aqui proviene la distincion de cardenales *negros* y *rojos*. Además se les quitó la pension que gozaban como indemnizacion de los beneficios eclesiásticos que se les habian quitado.

Advertidos los trece cardenales del desprecio é indignacion del emperador, trataron al momento de justificar su conducta, poniendo en sus manos la siguiente representacion. «Los »cardenales que suscriben, que han incurrido »en la indignacion de vuestra majestad impe»rial y real, espresada por vuestro ministro en »los términos mas energicos, porque los ha »creido culpables de rebelion, á causa de no »haber asistido á la ceremonia religiosa del »matrimonio, depositan al pié de vuestro trono »esta humilde declaracion, por medio de la »cual dan á conocer con verdad y franqueza »sus sentimientos infinitamente distantes de »semejante inculpacion, á la cual miran con »tanto horror. Asi que protestan que no ha ha»bido intriga, ni coalicion, ni complot de nin»guna especie; que su opinion ha sido el re»sultado de algunas comunicaciones confiden»ciales y fortuitas; que nunca han por objeto »las graves consecuencias que les han sido »manifestadas por el ministro; y que no han »asistido á la dicha ceremonia, sino por el único »motivo de no haber intervenido el ponti-

pañola la invasion que sufrian los hermanos de la metrópoli, esmeráronse todos sus habitantes, y particularmente todo su rico clero, en socorrerlos por medio de cuantiosos donativos, cooperando asi contra la defensa del enemigo comun. Con efecto, en los primeros momentos de la insurreccion de España todas las colonias habian manifestado el mayor celo, habian continuado obedeciendo los actos del gobierno, y probádole su adhesion con la liberalidad de sus contribuciones; pero cuando los buques procedentes de Europa les anunciaron nuestras derrotas y desastres, resfrióse el espíritu público, y seducidos los américanos por algunos genios díscolos y ambiciosos, prepararonse los ánimos á una revolucion que debia privar á la España de aquellas ricas y vastas regiones; revolucion que si bien no tuvo otro objeto formal que la emancipacion é independencia de ambas Américas, sin embargo refluyó mucho en daño de la religion, ya por los desórdenes consiguientes á una guerra civil en que por tantos años ardieron aquellos paises, ya tambien, y principalmente por el estado de viudez en que quedaron muchas de sus iglesias, habiendo muerto algunos prelados y vístose otros obligados á salvar su vida en la fuga. Pero no nos ocupemos de los sucesos que pertenecen á una época mas avanzada.

(1) M. Artaud. Hist. del papa Pio VII. t. 2. p. 258

»fice en la disolucion del primer matrimonio. »Declaran además no haber nunca pensado ni »en convertirse en jueces, ni en querer dudar »de la validez de la disolucion del primer matri»monio, ni de la legitimidad del segundo ni en »promover dudás acerca de los derechos á la »sucesion al trono de los hijos que de él nazcan. »Finalmente suplican á vuestra Majestad acoja »favorablemente esta humilde y sincera decla»racion unida á los sentimientos de profundo »respeto, obediencia y sumision qué tienen el »honor de profesarle. Paris 3 de abril de 1810.»

Ningun efecto produjo como era de esperar esta humilde y respetuosa representacion: poco tiempo despues los trece cardenales fueron desterrados de Paris en esta forma: Mattei y Pignatelli á Rethel; La Somaglia y Scotti á Mezieres; Saluzzo y Galevi á Sedan y luego á Charleville; Brancadoro y Consalvi á Reims; Luis Ruffo y Litta á San Quintin; Di Petro, Opizzoni y Gabrielli á Semur.

Añadiremos que la conducta de los trece cardenales no tenia necesidad de justificacion; pero que lo que era mucho mas estraño es que sus cólegas hubiesen intervenido en la ceremonia del matrimonio. No ignoraban sin embargo, lo que habia sucedido en 1804, cuando Pio VII pasó á Francia á consagrar y coronar á Bonaparte. Apenas el pontífice habia llegado á Fontainebleau, cuando se le presentó el cardenal Caprara, diciéndole que el emperador deseaba que el santo padre consagrase y coronase el mismo dia á la emperatriz Josefina. El papa á quien habian aconsejado en Roma algunos cardenales, que se informara si el matrimonio de Napoleon con Josefina, viuda de Beauhárnois era válido, para poder arreglar su conducta sobre este particular, preguntó categóricamente al legado si Josefina era en realidad esposa del emperador, por que en tal caso haria muy gustoso por ella la ceremonia de la consagracion. El cardenal legado y otros personajes de la corte imperial atestiguaron y aseguraron á Pio VII que Josefina era legítima esposa de Napoleon, y en vista de esto el papa accedió á dar al emperador aquella nueva muestra de complacencia. En 1805 el papa despues de su regreso á Roma en un consistorio del 26 de junio dirigió una alocucion al sacro colegio, que luego se imprimió y circuló por todo la cristiandad, en la que declaró solemnemente que el 2 de diciembre de 1804 habia procedido con toda la pompa y solemnidad acostumbrada á la consagracion y coronacion del emperador y de su muy querida hija en Jesucristo, la emperatriz Josefina, esposa de aquel soberano. En vista de una declaracion tan solemne de un pontífice tan religioso como Pio VII, ¿cómo habian de poder los cardenales tomar parte en un asunto de tan alto interés sin una nueva declaracion del mismo pontífice? No podia constarles ningun motivo de seguridad ni por el proceso hecho con el secreto mas misterioso, ni por la decision de algunos sacerdotes, vasallos del emperador, que componian el tribunal de la vicaría de Paris; pues seguramente esta decision no podia oponerse á la que habian oido de la boca misma del gefe supremo de la Iglesia.

La mayor parte de los cardenales desterrados vivieron á espensas de los donativos voluntarios de las almas generosas, que se compadecieron de su suerte. El mismo pontífice se vió reducido á recurrir á la caridad de los fieles, y el esceso de tiranía no pudo impedir que los donativos gratuitos de estos llegaran á sus manos. En Paris se distinguieron particularmente las mujeres en la asistencia caritativa y generosa que la nacion francesa ofreció á los cardenales y demás eclesiásticos italianos. Algunas apreciables señoras de esta capital se propusieron imitar á las Proculas y Olimpiadas, ilustres matronas griegas, que tantos sacrificios hicieron y tantos males sufrieron durante el destierro del gran doctor de la Iglesia, san Juan Crisóstomo, y á las Paulas y Marcelas, damas romanas, tan ponderadas en las epístolas de san Gerónimo. Establecieron á sus propias espensas y con ayuda de lo que recogian pidiendo, una caja, que por lo general solian llamarla caja de los confesores de la fé, y con estos recursos acudian mensualmente á las necesidades de los miembros del sacro colegio.

¿Qué hacia este pontífice, prisionero en Savona en tanto que un gran número de cardenales sufrian en Francia por su causa?

El conde de Metternich, residente en Paris, habia pedido al emperador en un momento de buen humor, permiso para enviar á Sabona un agente austriaco, encargado de ver al pontífice y arreglar con él algunos asuntos religiosos relativos á la diócesis de Viena, y otras partes de los estados hereditarios (1). Pio VII sorprendido de la complacencia del emperador en consentir la presentacion de aquel agente, y admirado de la seguridad que se le daba de que Napoleon no se oponia á que los fieles le dirigiesen sus solicitudes, tuvo un momento de verdadero placer. Pareció interesarse vivamente en los detalles sobre el matrimonio que segun decian ofrecia seguras garantías de una paz estable. «Quiera el cielo, esclamó, que este »imprevisto suceso consolide la paz del conti»nente! No deseamos sino que la persona del »emperador Napoleon sea feliz: es un príncipe »que reune tan eminentes cualidades! Quiera el »cielo que al fin comprenda sus verdaderos in»tereses! Tiene en sus manos, si se reconcilia »con la Iglesia, los medios de hacer todo bien »á la religion y de atraer sobre sí y sobre su »dinastía la bendicion de los pueblos y de la »posteridad, dejando un nombre glorioso bajo

(1) M. Artaud, Hist. del papa Pio VII, t. 2, p. 259.

»todos aspectos.» Mas no tardaron en ser contrariados estos arranques de su corazon por recuerdos y amargas reflexiones acerca de su situacion. Su aislamiento y otros desagradables objetos se acumularon de tropel en su memoria: de modo que cuando le hablaron de la embarazosa posicion de los obispos de Austria y de los inminentes peligros que amenazaban á la Iglesia y á la santa sede, si no trataba de salir del estado de inactividad y nulidad en que se encontraba, contestó: «Ya lo hemos presentido »y este es el único pensamiento que nos ocupa. »Esta interrupcion de todas las relaciones con »el clero estranjero, y la dificultad de nuestras »comunicaciones hasta con los obispos France»ses, son objeto de nuestro mas profundo pe»sar. Aunque nos vemos detenidos aqui sin li»bertad de correspondencia, sin noticias, es»cepto las muy vagas que podemos tomar de »algunos números sueltos del *Moniteur*, hemos »comprendido perfectamente el compromiso »de los obispos: asi es que no hemos cesado »de lamentarnos de nuestra situacion bajo este »punto de vista, que es un verdadero cisma es»tablecido de hecho. Nada pedimos para nos»otros al emperador; pues nada tenemos que »perder despues de haberlo sacrificado todo á »nuestros deberes. Somos ancianos y no tene»mos ya necesidades. ¿Qué consideracion per»sonal podria desviarnos del sendero que nues»tros deberes y conciencias nos han prescripto, »ó hacernos desear alguna cosa para nuestro »próvecho personal? No queremos pensiones: »no necesitamos honores, y las limosnas de los »fieles nos darán lo bastante para vivir. Aun ha »habido otros pontífices mas pobres que nos, »y nuestro pensamiento no sale del estrecho »recinto en que nos veis; pero deseamos ar»dientemente que se restablezca nuestra comu»nicacion con los obispos y con los fieles. Nos »contentamos con que las representaciones de »estos puedan llegar libremente hasta nosotros, »y que nos sea lícito ejercer nuestras funcio»nes. Que no se nos deje en tanto aislamiento, »(es tal que hemos tenido que valernos para »secretario de un criado, porque su letra es le»gible)! Que no se nos impida ejercer nuestro »ministerio espiritual por absoluta falta de los »individuos necesarios, y porque no es dado á »los fieles llegar libremente hasta nos! Hemos »hecho cuanto dependia de nos, espidiendo »mas de quinientas dispensas, y ayudando como »nos ha sido posible á los obispos del imperio »francés, cuyas instancias han llegado hasta »nos. Mas sobre faltarnos las fuerzas físicas, hay »materias que deben ser examinadas y discuti»das; hay fórmulas que guardar, raras si se »quiere, mas no por eso menos necesarias, y »que nos no conservamos en la memoria. No »os podeis figurar, prosiguió diciendo al agen»te austriaco, el consuelo que tenemos, en que »seais portador de asuntos eclesiásticos relati»vos á vuestro clero. Hé aqui el primer canal »que se abre ante nos.»

Entre los pesares que afectaban al santo padre ninguno le era tan sensible como la detencion en Fenestrelles del cardenal Pacca y de su sobrino. Hablando del cardenal decia: «De»béu haber hablado mal de él al emperador, »pues lo que es personalmente no le puede »haber dado ningun motivo de disgusto. Era »nuestro secretario de estado en una época »desgraciada, y ahora es víctima inocente de »ella. Mas esto no debia ser un agravio á los »ojos del emperador, pues todo el mundo sabe »que nos escribiamos de nuestra mano las pro»testas y que para no comprometer á nadie, »nos habiamos encargado personalmente de »nuestra propia defensa: preciso era que por »lo tocante á la forma, el secretario de estado »nos prestase su nombre.»

Los otros motivos de pena del pontífice eran el llamamiento y permanencia en Paris de los cardenales, la deportacion de varios obispos que habian seguido literalmente sus instrucciones, y por último, el pesar de no haber podido alcanzar qué los prelados Menocchio, su confesor, Devoti, secretario de breves, Testa secretario de cartas á los príncipes, y algunos escribientes, se reunieran con él. Por lo demás alababa las atenciones que le tenian el conde de Chabrol, prefecto del departamento, y el general César Berthier, gobernador de Savona. Sin embargo, no queria salir del palacio del obispado que habitaba, y limitaba sus paseos á su habitacion y á un pequeño jardin. La concurrencia de gente que la devocion traia diariamente á sus pies en nada se disminuia.

Pio VII prometió ocuparse directa y prontamente de los asuntos del clero de Austria. En 21 de mayo de 1810 dirigió al conde de Metternich un breve, contestando á la carta que este le habia escrito. En él renovaba las seguridades de su constancia en rechazar la injusticia; indicaba sin embargo, que aceptaria una mediacion sobre bases dignas de él, y cuando se hiciese cesar el estado de desolacion y aislamiento en que se le tenia. La espresion con que pinta la situacion, está marcada con un carácter de ternura, de gratitud y de dulce confianza, pero se echa de ver en ella la gravedad pontificia: es desgraciado, está enternecido el que la escribe, mas no por eso deja de ser grande, y vicario de Jesucristo sobre la tierra (1).

En un decreto de 10 de junio del mismo año, el emperador ejerció en materias eclesiásticas un acto de autoridad, apenas lícito á los pontífices romanos en casos urgentes y en los mayores apuros de la Iglesia (2). Este fue la supresion de diez y siete obispados con sus

(1) M. Artaud, Hist. del papa Pio VII, t. 2, p. 267.
(2) Mem. del cardenal Pacca, t. 1, p. 261-262.

cabildos en los departamentos de Roma y de Trasimeno; para hacerlo dió por escusa, que eran supérfluos y honerosos para los pueblos. De los obispados que allí existian solo conservó catorce, reducidos luego á trece por supresion de la silla de Baguarza, y á ellos reunió los territorios de las iglesias suprimidas. Este distinguido favor del emperador tocó á las diócesis, cuyos prelados, por una vergonzosa condescendencia prestaron el juramento exigido por el gobierno á pesar de la prohibicion del pontífice. Los sacerdotes de las iglesias suprimidas, que tambien fueron llamados á prestar el juramento, prefirieron, aunque la mayor parte de ellos se hallaban abrumados de años y enfermedades, sufrir la pérdida de sus bienes y el destierro á Francia antes que deshonrar sus canas.

Una voz atrevida referia sin embargo á Napoleon los dolores de Roma. El escultor Cánova, á quien el emperador habia hecho venir á Francia, no temia reclamar en favor de aquella metrópoli de las artes y de la religion. «Esta capital, le dijo en una conferencia delante de Maria Luisa, está desolada desde que »el Pontífice falta de ella: ha perdido su soberano, cuarenta cardenales, los ministros estrangeros, mas de doscientos prelados y una »multitud de eclesiásticos: las calles van á »verse cubiertas de hierva: vuestra gloria me »permite hablaros con esta libertad (1). Antes »corria por Roma el oro, pero ya no corre.»— A esto respondió Bonaparte:—«Poco es el oro »que ha corrido en estos últimos tiempos: sembrad algodon... Haremos á Roma capital de la »Italia y le añadiremos Nápoles: ¿qué me decís á esto? ¿os dais por contento?» —Las ar»tes podrian atraer la prosperidad: la religion »favorece las artes. Entre los Egipcios, entre »los Griegos y entre los antiguos Romanos, solo »la religion es lo que sostuvo las artes. Los tra»bajos de los romanos llevan el sello de la reli»gion. Esta saludable influencia sobre las artes »la ha salvado tambien en parte de las desola»ciones de los Bárbaros. Todas las religiones »son bienhechoras de las artes: la que mas »magníficamente es su madre y protectora es »la verdadera religion, nuestra religion católi»co-romana. Los protestantes, señor, se con»tentan con una simple capilla y una cruz y no »dan motivo para fabricar hermosos objetos ar»tísticos. Los edificios que poseen han sido eri»gidos por otros.» El emperador dirigiéndose á María Luisa é interpelándola exclamó: «Tie»ne razon: los protestantes no tienen nada »hermoso.»

En otra conferencia dándose Cánova á sí mismo una intrépida mision, habló súbitamente del santo padre (2): las primeras palabras que sobre este particular se escaparon al veneciano fueron tan fuertes que por un momento estuvo temiendo haber cometido una imperdonable imprudencia; pero la frente de Napoleon no anunciaba aun tempestad y la emperatriz miraba al artista con una sorpresa de satisfaccion reprimida, por lo cual alentándose continuó: «Pero señor, ¿por qué razon vues»tra magestad no se reconcilia de cualquier »modo que sea con el pontífice?—Porque los »curas, señor mio, quieren mandar y ser due»ños de todo; como Gregorio VII.—Me pare»ce, señor, que por lo presente no hay que »temerlos, siendo como es, V. M. dueño de toda »Italia.—Los papas han tenido siempre en una »posicion muy baja á la nación italiana, cuan»do no eran señores de Roma por las faccio»nes de los Colonna y de los Orsini»—«Cier»tamente, si los papas hubiesen poseido la au»dacia de V. M., no les han faltado buenas oca»siones para hacerse dueños de Italia.»—«Esto »es, dijo Napoleon tocando su espada, esto es »lo que hace falta: esto es lo que es preciso te»ner; la espada.—No solo la espada, replicó »Cánova, sino tambien el *lituus* (varilla curva »que llevaban los augures). En fin, señor, pues »que habeis llegado á esa grandeza por la es»pada, no permitais que nuestros males se au»menten. Yo os lo digo: si no sosteneis á Ro»ma, volverá á ser lo mismo que cuando los »pontífices habitaban en Aviñon. A pesar de la »increible multitud de sus acueductos y fuen»tes, faltaba el agua: rompiéronse los conduc»tos y habia que beber el amarillento cieno »del Tiber: la ciudad era un desierto.» Este hecho conmovió al parecer vivamente al emperador, y replicó con viveza. «¡Por qué me »oponen, pues, resistencia! ¡Cómo! ¡Yo soy »el dueño de Francia, de toda Italia, y de las »tres mayores partes de Alemania: soy el su»cesor de Carlo-Magno! Si los papas de hoy hu»biesen sido como los papas de otros tiempos, »todo se hubiera compuesto. Vuestros mismos »paisanos, los de Venecia se han desazonado »con los pontífices.—Pero nunca han llegado »al estremo de vuestra magestad.—Es que en »Italia el papa es enteramente aleman.» Al decir estas palabras Napoleon miraba á la emperatriz, la cual dijo: «Puedo aseguraros que »cuando yo estaba en Alemania decian que el »papa era enteramente francés.» Napoleon prosiguió diciendo: «No ha querido espulsar de »sus estados ni á los Rusos, ni á los Ingleses, »ni á los Suecos, ni á los Sardos: por eso le »hemos derribado.»

Cualquiera que fuese la situacion en que Cánova dejó al emperador, necesariamente debian originarse nuevas turbulencias (1).

Bonaparte habia estado siempre persuadido de que Gregorio Bernabé Chiaramonti era un

(1) Mr. Artaud, Hist. del papa Pio VII, t. 2. p. 272-273.
(2) Ibid. t. 2, p. 273-275.

(1) Memor. del cardenal Pacca, t. 2, p. 16-20.

Digitized by Google

hombre de poco talento, poco versado en las ciencias y de un carácter muy débil y tímido; de manera que todos los actos en que habia demostrado valor, vigilancia ó firmeza se atribuian no á él, sino á sus ministros (1). Esta opinion fue la que le hizo arreglar la conducta que creyó deber observar para vencer la obstinacion del Pontífice y obligarle á secundar todas sus miras y designios: por esto le separó de todos sus ministros y consejeros, y le dejó enteramente aislado en Savona para asediarlo con promesas, con súplicas y con sus amenazas. Pero encontró una resistencia no esperada, porque no habia conocido bien las cualidades morales y carácter del papa. No era Pio VII hombre de poco talento ni de carácter débil y pusilánime, por el contrario tenia un espíritu pronto y activo y estaba versado en las ciencias sagradas. Ademas estaba dotado de aquel buen sentido que hace ver las cosas bajo su verdadero punto de vista y da á conocer sus dificultades. Las primeras ideas que se le ocurrian en el manejo de los negocios, sus primeras resoluciones eran siempre dictadas por un sentido esquisito y un fino discernimiento, y ¡ojalá hubiesen sido siempre llevadas á efecto! Pero si alguno de sus ministros ú otra persona de consideracion le objetaba algo y proponia otro medio, el buen pontífice olvidaba su propio parecer y seguia consejos agenos que las mas de las veces no eran los mejores. Los malévolos atribuian esta docilidad á debilidad de carácter y á un escesivo abandono: otros lo achacaban á una opinion demasiado desventajosa de sí mismo y á una gran desconfianza de sus propias luces y talento, reconociendo, como no podian menos, su modestia y humildad. Cierto es que durante su pontificado no se le vió obrar siempre de un modo constante y uniforme en los asuntos. Trasportado á Savona, y rodeado de personas adictas á su servicio, que nunca se habian ocupado de asuntos políticos ó eclesiásticos, se vió abandonado á sí mismo y entonces se conoció claramente todo el bien que se hubiera podido esperar de él, si en vez de valerse de los consejos de otros hubiese seguido sus propias ideas y primeras resoluciones. Apenas habia llegado á aquella ciudad, cuando de todas partes recibió cartas de los cardenales y obispos suplicándole diese la institucion canónica á los eclesiásticos nombrados por Napoleon para las diferentes iglesias vacantes de Francia é Italia. Napoleon se esforzaba cuanto podia para hacer ver que no intentaba variar nada en los asuntos de la Iglesia, y que ni aun despues de la usurpacion de los estados eclesiásticos y la espulsion violenta del pontífice, no habian cesado los lazos y relaciones que existian entre él y el gefe supremo de la Iglesia. Pero como las cartas de los cardenales y obispos dirigidas á Pio VII no iban acompañadas de las instancias de las personas presentes, á quienes estaba acostumbrado á no resistir, no produjeron ningun efecto: de manera que el pontífice permaneció firme en la resolucion que habia tomado de no admitir los nombramientos á las iglesias de Francia é Italia, si antes no se le daba satisfaccion de las violencias y ultrages sin número que habia recibido en la ocupacion de Roma, en la dispersion del sacro colegio y en la espulsion sacrílega de su persona. Respondió pues con dignidad y firmeza apostólica á las instancias que le hicieron aquellos diversos personajes, y entre las cartas que con este motivo escribió, merece ser íntegramente copiada la que dirigió el 26 de agosto de 1809 al cardenal Caprara, arzobispo de Milan, que falleció en Paris el 21 de julio de 1810.

«Hemos recibido en esta ciudad el 19 del »corriente, vuestra carta de 19 de julio, en la »que como arzobispo de Milan, segun decís, »esponeis el deseo de S. M. I. acerca de que »los arzobispos y obispos nombrados ya para »las iglesias vacantes de Francia, reciban nues»tra canónica institucion. Declarais tambien »que el emperador no exige que hagamos men»cion alguna de él en las bulas apostólicas, con »tal que no espresemos que obramos asi por »nuestro propio impulso. Por poco que refle»xioneis en semejante proposicion, no podreis »menos de ver que eso seria lo mismo que re»conocer y admitir en S. M. el derecho y ejer»cicio del nombramiento de los obispos; pues »la chancillería imperial de que me hablais, re»presenta en sus atribuciones la persona misma »de S. M. y obra en su nombre y con arreglo »á sus órdenes. Mas despues del gran número »de novedades introducidas, contra las cuales, »como bien lo sabeis, hemos inútilmente re»clamado tantas veces: despues de las violen»cias ejercidas contra tantos eclesiásticos; des»pues de la deportacion de tantos obispos y de »la mayor parte de los cardenales, entre otros »del cardenal Pacca, detenido en Fenestrelles; »despues de la ocupacion del patrimonio de »san Pedro; despues de haber sido nuestra »propia persona asaltada á mano armada en »nuestro propio palacio, y trasportada como no »lo debeis ignorar, de un sitio á otro, siempre »estrechamente custodiada, sin poder tener co»municacion ni con los mismos obispos á quie»nes en ciertos lugares no se ha permitido mas »que venir á saludarnos, y en presencia de »guardias quo nos vigilaban, y á quienes ni aun »de este modo ha sido lícita en otros lugares »ninguna comunicacion con nuestra perso»na; despues, volvemos á decirlo, de tantos »atentados sacrílegos y de otros muchos que »pasamos en silencio, porque seria muy lar»go el referirlos, y contra los cuales, como

(1) *Ibid.* p. 274.

»ya lo sabeis, los concilios generales han fulminado anatemas, ¿cómo podriamos reconocer el derecho en cuestion, sin faltar á nuestros deberes, sin ponernos en contradiccion con nosotros mismos, y causar grande escándalo entre los fieles, que creerian que el cansancio de las penalidades que hemos sufrido ó el temor de otras aun mayores, es lo que nos hace faltar á nuestro deber y aprobar públicamente lo que antes reprobábamos con tanta solemnidad? Pesad estas razones en la balanza del santuario y no en la de la prudencia de la carne.

»A pesar de tal estado de cosas, Dios sabe si deseamos ardientemente dar pastores á las iglesias vacantes de Francia, que tantas pruebas de predileccion nos han dado, y si nos afanamos por hallar un modo de hacerlo que esté en armonía con las circunstancias, con nuestro ministerio y nuestro deber. Pero ¿podemos proceder en un asunto de tanto interés sin consultar á nuestros consejeros? Y ¿cómo podremos consultarlos habiendo sido separado de ellos por la violencia, y habiéndonos privado de la libre comunicacion con ellos, y de todo lo que es necesario para el despacho de tales espedientes? Hasta el momento actual, ni aun secretario tenemos. Por lo demas, si S. M. ama realmente la paz de la Iglesia católica, es conveniente que se reconcilie con su gefe; que destruya las innovaciones religiosas contra las que hemos reclamado inútilmente; que nos restituya nuestra sede y á la sede apostólica sus estados, que son el patrimonio de san Pedro y no nuestro; que vuelva á los fieles el derecho de comunicar libremente con su padre y pastor supremo, derecho de que les priva nuestro cautiverio; que haga volver á entrar los cardenales en nuestro seno y los obispos en medio de su rebaño, y entonces todo volverá á entrar en la apetecida senda del órden.

«Tambien nosotros en medio de nuestra triste situacion, no cesamos de rogar á Dios, en cuya mano está el corazon de los hombres, por el mismo que es el autor de tantos males: creeríamos que todas nuestras penas estan bastante recompensadas, si el Altísimo se dignara traerlo á mejores pensamientos. Si los altos designios de Dios no permiten que este deseo se realice, lamentaremos en el fondo de nuestra alma todos los males que puedan seguirse, y que no podran imputársenos obrando con justicia, pues por nuestra parte nada omitiremos para prevenir estos males en cuanto dependa de nosotros.

»Por lo tocante á los que dicen que no hacemos diferencia alguna entre lo temporal y lo espiritual, bien conocido os es nuestro verdadero modo de pensar, para que podais desmentir semejante calumnia; y por otra parte sabeis que no nos es lícito dejar indefenso el patrimonio de la Iglesia, sin faltar esencialmente á nuestros deberes y sin hacernos perjuros...»

Este documento dice el caballero Artaud (1), en el que se echa de ver algo del majestuoso estilo de los padres, es notable por la mucha habilidad con que el papa al declarar que rogaba por el emperador, atenuaba en cierto modo, pero sin debilidad, el golpe que le habia dado con su bula de excomunion.

La firmeza que Pio VII demostró en sus respuestas al cardenal Caprara y á otros obispos, así como en sus conferencias con el prefecto del departamento, puso en una embarazosa situacion á Bonaparte que creia que una vez que estuviese el papa separado de sus ministros y consejeros (2), seria fácil alcanzar de él cuanto se quisiera. Entonces trató de formarse un partido entre los cardenales residentes en París, y servirse de ellos para mover al pontífice y hacerle condescender á sus deseos; mas tampoco consiguió nada con esta nueva tentativa. Por otra parte la cuestion del matrimonio dividió al sacro colegio de cardenales que Napoleon queria á todo trance separar del pontífice, y cardenales que este no habria acaso visto con placer á su lado (3). Por una y otra parte quedó cada cual en el terreno que al parecer se habia propuesto defender. Bonaparte resolvió, pues, formar una comision compuesta de cardenales, obispos y otros eclesiásticos para proponerles diversas cuestiones y oir su parecer.

Además del grande, importante, y esencial asunto de la confirmacion de los obispos, Bonaparte pensaba arreglar los asuntos generales de la Iglesia; pero deseando siempre que las determinaciones que se tomaran, no solo no se opusieran á sus designios, sino que sirvieran á la ejecucion de sus vastos planes. Muy bien sabia que no podia dejarse por mucho tiempo á la Iglesia en aquel estado próximo á la anarquía, sin ningun centro de unidad (supuesto que se habia interrumpido la libre comunicacion de los fieles con el pontífice romano) y privada de aquellos tribunales, existententes en Roma, á los que se recurria de todas las partes del mundo en los asuntos eclesiásticos. Tambien echaba de ver que tarde ó temprano tendria á su despecho que dar á Roma su obispo particular, ó en la persona de Pio VII, ó en la de su sucesor, volviendo á colocar en aquella ciudad la sede pontificia. Mas todo esto, segun sus ideas, debia verificarse sin abandonar los dominios eclesiásticos que habia usurpado, ni la soberanía de Roma, á la cual queria que el mismo papa y el sacro colegio renunciasen espontáneamente, sometiéndose á todas las condiciones que les prescribiera. Tambien queria prevenir para la sucesivo en materias de disci-

(1) Hist. del papa Pio VII, t. 2, p. 268.
(2) Memor. del cardenal Pacca, t. 2, p. 24—26.
(3) Hist. del papa Pio VII, t. 2, p. 208.

plina las controversias entre los obispos de su imperio, en cuyo número contaba al papa, pretendiendo, segun la opinion moderna, que no eran las demas iglesias hijas y discípulas de la Iglesia romana, las que debian someterse á su maestra y madre, sino que esta debia seguir las doctrinas y opiniones de las demas.

Papa preparar el camino á la ejecucion de sus planes formó el 16 de noviembre de 1809, la comision de que hemos hablado compuesta del Cardenal Fesch, presidente, del cardenal Maury, del arzobispo de Tours, de los obispos de Nantes, Tréveris, Evreux y Verceil, del abate Emery, superior general de san Sulpicio en Paris, y del padre Fontana general de los bernabitas, que se retiró desde las primeras sesiones. Esta comision solia reunirse en el palacio del presidente.

Bonaparte le mandó proponer tres séries de cuestiones: la primera concerniente al gobierno de la Iglesia en general; la segunda sobre el concordato; y la tercera relativa á las iglesias de Alemania, é Italia, y á la bula de excomunion (1). La redaccion de las respuestas fue confiada por lo tocante á las de la primera série al obispo de Tréveris; para las de la segunda al obispo de Nantes, y para las de la tercera al arzobispo de Tours. De allí á algun tiempo es decir, el 11 de enero de 1810, el consejo eclesiástico envió sus respuestas á las cuestiones que el emperador habia sometido á su deliberacion. El abate Emery rehusó firmarlas, diciendo que no convenia que él pusiese su firma al lado de la de los cardenales y obispos. En realidad las contestaciones no eran lo que podia ni debia esperarse de prelados tan recomendables (2). No se encontraba, es cierto, en ellas ni en las que dieron en el siguiente año la perfidia criminal y cismática de los Acacios, Focios y Crammer; pero, cuánto distaban tambien del lenguage apostólico que usaron para con sus príncipes y soberanos, no diremos los Atanasios, los Hilarios, los Basilios y los Ambrosios, sino en tiempos mas cercanos los Tencin, los Beaumont y otros ilustres obispos franceses! Ríndese alguna vez homenage en aquellas respuestas á la verdad y á los principios de la sana doctrina; pero los elogios de piedad, de justicia y de celo por el culto católico, prodigados á un soberano que acababa de usurpar el patrimonio de la Iglesia, y retenia en prision á su gefe supremo; la calumniosa acusacion hecha al escelente pontífice de no pensar mas que en intereses puramente temporales, y descuidar sus deberes en el gobierno de las cosas sagradas; la censura poco respetuosa, y las mas veces injusta y falsa de las máximas de la Iglesia romana, y de la conducta de los papas; y los funestos consejos dados á Napoleon para fovorecer sus designios, hacen desear á los buenos franceses que se borren de los anales de la Iglesia de Francia unos monumentos tan poco honrosos.

Solamente indicaremos algunas de las cuestiones propuestas, que revelan claramente los designios de Napoleon.

«No cabe duda (son sus propias palabras), »que desde algun tiempo á esta parte, la corte »de Roma está reducido á unas pocas familias; »que los asuntos de la Iglesia son en ella examinados y dirigidos por un pequeño número »de prelados y teólogos, naturales de las pe»queñas poblaciones inmediatas á Roma (1), »que no se hallan en estado de conocer bien los »grandes intereses de la Iglesia universal, ni de »apreciarlos convenientemente. En este estado »de cosas, no seria conveniente convocar un »concilio? No seria oportuno que el consistorio »ó consejo privado del pontífice se compusiera »de prelados de todas las naciones que pudie»ran ilustrar á su santidad? Suponiendo que se »reconozca que no conviene producir cambios »en la constitucion actual de la santa sede, ¿no »reune el emperador en su persona las faculta»des de que en otro tiempo gozaban los reyes »de Francia, los duques de Brabante, los reyes »de Cerdeña, los duques de Toscana, etc., en »lo tocante al nombramiento de los cardenales »y otras prerogativas?» La comision contestó á estas preguntas, diciendo era de parecer que no habia lugar á la convocacion de un concilio, porque el de Trento habia examinado el mismo asunto, y decidido que no se podian dictar leyes al papa en la eleccion de cardenales; que además, un concilio nacional no tenia autoridad bastante para formar reglamentos y cánones, y que no se podia reunir un concilio ecuménico sin el gefe de la Iglesia: respuesta muy sábia á la que nada puede oponerse. Mas para mitigar algo la severidad de los principios esactos en que se fundaba, añadieron, que el emperador podia exigir que el papa le reconociese el derecho de nombrar cardenales y las demas prerogativas que en otros tiempos habian tenido los soberanos de los reinos y paises reunidos al imperio francés.

(1) Memor. para la hist. eclesiás. del sigo XVIII, t. 3.º p. 524.

(2) Memor. del cardenal Pacca, t. 2, p. 26—31.

(1) Este aserto del emperador no era cierto. Habia entonces mismo entre los cardenales los Pignatelli, los Caraccioli, los Ruffo, los Caraffa y otros de ilustres familias napolitanas; habia los Litta, los Scotti, los Criselli y otros de Milan; habia cinco cardenales de las primeras casas de Roma, los dos Dorias, Mattei, Gabrielli y Albani, y por último habia tambien cardenales de otras ciudades ilustres de Italia; si habia algunos naturales de las inmediaciones de Roma, no les faltaban por cierto las luces y conocimientos que deben servir de regla para el gobierno de la Iglesia universal. Esta frase del emperador dá á conocer con cuanta sabiduría habia en los tiempos antiguos obrado la córte romana atrayendo á Roma y colmando de honores á los miembros de las mas nobles familias de las principales ciudades de Italia.

Digitized by Google

La mas importante de las cuestiones propuestas versaba sobre la negativa del papa á confirmar los nombramientos de los obispos. «No habiendo faltado el gobierno francés, decian, á la observancia del concordato, si el »papa rehusaba ejecutar los convenios, y llevar »á cabo las intenciones del emperador, ¿qué »convendria hacer en semejante caso para el »bien de la religion?» La comision despues de manifestar las diversas reglas seguidas por la Iglesia desde muchos siglos atrás en lo tocante á la eleccion y confirmacion de los obispos, declaró, que no hallándose compuesta mas que de un pequeño número de prelados, no se creia autorizada para discutir una cuestion tan importante, y proponia la reunion de un concilio nacional de todos los obispos del imperio francés, con el objeto de axaminar este asunto, y proponer remedio á los males que ocasionaba la negativa de las bulas pontificias.

No quedó satisfecho el emperador con esta contestacion, porque no se le decia claramente, como él lo deseaba, que el concilio nacional podia dar una decision, y suministrar otro modo de institucion canónica en defecto de la del pontífice. Mandó entonces llamar á Duvoisin, obispo de Nantes, que gozaba de su favor; le dijo que la respuesta de la comision le parecia incompleta, y le dictó una nota invitándole á que la comunicara á los demas miembros de la comision. En ella trataba de probar que estando abolido el concordato de 1801, la iglesia de Francia podia sustituir á la confirmacion, que el papa se negaba á dar otros medios de institucion canónica (1). Ciertamente era gracioso ver á un joven militar, educado en medio de las armas y de los campos de batalla, dictando á un obispo reglas sobre la disciplina eclesiástica y sobre el gobierno de la Iglesia.

Creyó en vista de esto la comision deber dar una respuesta mas satisfactoria al emperador. Reiterole por de pronto el dictámen de convocar un concilio nacional de todos los obispos del imperio; luego declaró, que si el papa insistia en la resolucion de no dar las bulas en favor de los presentados para las sedes episcopales, vista la imposibilidad de recurrir por de pronto á un concilio ecuménico, y para prevenir los graves é inminentes males de que se veia amenazada la Iglesia de Francia, se podia con la autoridad del concilio sustituir á la confirmacion pontificia la institucion canónica dada por el metropolitano á sus obispos sufragáneos, y que esta institucion le seria dada al metropolitano por el obispo mas antiguo de la provincia, hasta que el papa ó sus sucesores tomasen la resolucion de ejecutar el concordato.

En la tercera y última série, se preguntaban primeramente qué medios convendria emplear para librar la Iglesia de Alemania del desórden en que se hallaba: los obispos proponian un concordato poco mas ó menos como él de Francia (1). En segundo lugar el emperador preguntaba, qué se debia hacer para regularizar la demarcacion de los obispados en Toscana y otras regiones, si el pontífice rehusaba su cooperacion: los obispos respondieron, que la Toscana y los demas paises no se hallaban en un estado de sufrimiento como la Alemania; que las Iglesias estaban regularmente organizadas, y que era digno de la sabiduria y moderacion del emperador el suspender la ejecucion de las mejoras que proyectaba. La última cuestion se referia á la bula. Preguntábase qué partido habria que tomar para impedir que en tiempos de turbulencias y calamidades los papas se dejasen llevar á tales escesos de poder. La respuesta á esta cuestion es, entre todas las del informe, la mas difícil de justificar. Los obispos discutieron los motivos de la bula, hablando de ellos con bastante ligereza. Llegaron á declararla nula y de ningun efecto: pintaron bajo falso punto de vista la política de la santa sede, y la hicieron responsable de los malos procedimientos de su perseguidor. Sensible es que unos prelados se hubiesen mostrado complacientes hasta el punto de dar en cierto modo la razon á un hombre, en quien no podian menos de ver un enemigo de la Iglesia. Esta conducta es una nueva y humillante prueba de la influencia que el espíritu de intriga y de ambicion ejerce hasta en las personas mas distinguidas por su mérito y por su rango (2).

En una de las contestaciones dadas por el consejo eclesiástico al emperador se suscitó una cuestion sobre los artículos orgánicos añadidos al concordato, solemnemente desaprobados por el pontífice en el consistorio de 26 de mayo de 1802, asi como en varias representaciones hechas por el santo padre durante su permanencia en Paris en 1805. Apesar de esta conocida desaprobacion del pontífice, los prelados pretendian justificar en términos generales una parte de aquellos artículos, como consecuencia de la libertad y principios de la Iglesia de Francia. Solamente pidieron al emperador la revocacion de algunos, y entre otros de el que estaba concebido en estos términos: «Los vicarios generales de las sedes vacantes continuarán en sus funciones aun despues de muerto el obispo, mientras dure el estado de vacancia.» Hicieron y con razon observar, que este artículo era contrario á las disposiciones de los sagrados cánones, y en particular á las del concilio de Trento que establecen, que inmediatamente despues de la muerte del obispo, la jurisdiccion episcopal pasa de

(1) Fragmentos relativos á la hist. ecles. de los primeros años del siglo XIX, p. 144.

(1) Mem. para la hist. ecles. del siglo XVIII, t. 3, p. 530 531.
(2) Mem. del cárdenal Pacca, t. 2, p. 32-35.

Digitized by Google

derecho al cabildo de la catedral, á quien por lo tanto pertenece nombrar el vicario general que gobierne la diócesis mientras siga vacante la silla. Sin duda parecerá estraño que estos prelados hiciesen semejante representacion al emperador á los diez años despues de haber sido proclamados los artículos orgánicos por el gobierno; mas, por lo que en lo sucesivo diremos, se comprenderá por qué razon se inflamó tan repentinamente su celo por los cánones del concilio de Trento, y por qué se mostró Napoleon tan dispuesto á conceder la revocacion de este artículo.

La condescendencia de los prelados no hizo mas que acabar de escitar á un hombre, que ya era por sí mismo demasiado emprendedor. No hablaba mas que de restablecer las libertades de la Iglesia galicana, al mismo tiempo que dejaba caer el yugo mas duro sobre la Iglesia. En 17 de febrero de 1810 hizo espedir un senado-consulto, en el que se decia que el papa no podia gozar de un poder temporal en el interior del imperio; que debia residir en Paris; prometer no hacer cosa alguna contra los cuatro artículos de 1682, y prestar un juramento. Muchos senadores, apesar de la acostumbrada complacencia de su corporacion, votaron contra este estravagante acto. En 25 de febrero Napoleon decretó que el edicto de 1682 sobre los cuatro artículos del clero era ley para todo el imperio. Estos artículos eran el tema obligado de la conversacion de los que menos los entendian: se designaba el ultramontanismo como una espantosa herejía, aun en aquellos momentos de violenta persecucion contra la Iglesia romana. Desde aquel punto quedaron los eclesiásticos sometidos á una rigurosa inquisicion. Insertáronse de intento en el código penal disposiciones encaminadas á suministrar pretesto de ensañarse contra ellos, y se decidió que toda soberanía estranjera era incompatible con el ejercicio de la autoridad espiritual en el interior del imperio.

Mientras qué Bonaparte procuraba por todos los medios que se diera institucion canónica á los obispos nombrados por él, se ventilaban otras cuestiones con bastante viveza en el seno de la Iglesia católica de la Gran Bretaña, relativas á un *veto* que se queria dar al rey sobre la eleccion de obispos. Hasta entonces la córte nada habia influido en el nombramiento de estos (1). Pero se discurrió conferirla el derecho de rechazar aquellos cuya lealtad pudiera ser puesta en duda, y se resolvió añadir á esta cláusula la emancipacion absoluta de los católicos, que estos solicitaban. Los autores del proyecto fueron, segun parece, varios miembros distinguidos del parlamento, apoyados por algunos católicos legos.

(1) Mem. para la Hist. Eclés. durante el siglo XVIII, t. 3, p. 533-538.

Este proyecto habia sido aprobado en su orígen por Milner, vicario apostólico de Inglaterra, y por algunos obispos de Irlanda; pero despues retractaron su aprobacion, particularmente en Irlanda, donde hasta el pueblo se pronunció enérjicamente contra él. Considerábase la influencia del gobierno en la eleccion de obispos como subversiva á la religion. Hasta entonces tampoco habia tenido el gobierno que quejarse, ni sospechar de la fidelidad de los obispos católicos: ¿por qué habia de tener temores para lo sucesivo? Los obispos de Irlanda se reunieron varias veces con este objeto. En 14 de setiembre de 1808 declararon en una reunion de veinte y cinco prelados, que no convenia introducir ningun cambio en la forma canónica que hasta entonces se habia seguido para el nombramiento de los obispos, y esta resolucion la confirmaron tambien posteriormente.

Sin embargo, los autores del proyecto prosiguieron en su ejecucion. Los lores Grenville y Frey, Ponsomby é Hippisley, miembros del parlamento, defendieron el *veto* por medio de algunos artículos. La oposicion de los obispos les contenia. Trabajaban en atraerlos á secundar sus miras, é indicaron una asamblea de católicos en Londres para el 1.° de febrero de 1810. En ella iba á formularse una peticion, que se debia presentar al parlamento, y en la que se diria que los católicos se hallaban dispuestos, si se empleaba para con ellos un sistema liberal, á entrar en arreglos, que sin lastimar su fé ni su disciplina, asegurasen la lealtad de los súbditos nombrados para las sedes episcopales. Tres de los vicarios apostólicos ingleses y un obispo coadjutor asistieron á esta reunion, y parecieron por de pronto unidos por una negativa; pero habiendo Poynter, coadjutor de Londres, cambiado de parecer despues de haber oido un discurso del presidente de la asamblea, arrastró en pós de sí á los dos vicarios apostólicos Douglas y Collingridge, y todos firmaron una resolucion conforme al proyecto. Milner, que era el otro vicario apostólico, fue el único que se opuso, y se unió por un dictámen contrario á los obispos de Irlanda, cuyo agente era en Inglaterra.

Estos despues de haber sabido la resolucion del 1.° de febrero, convocaron á su vez una asamblea que se reunió en Dublin el 24 de febrero de 1810 y los dias siguientes. A ella asistieron cuatro arzobispos y doce obispos, y tomaron muchas determinaciones. En la primera se dice que compete á los obispos juzgar, sin intervencion de las personas legas, de los puntos de fé y disciplina: hay que advertir, que ellos achacaban á las personas legas todos los pasos dados en aquel asunto. La segunda resolucion confirma la que habian tomado unánimemente en 14 de setiembre de 1808. La quinta dice, que los obispos no querian mas

Digitized by Google

subsidio que el que sus fieles les ofrecieran espontáneamente: temian que el aceptar una asignacion fija fuese lo mismo que imponerse una cadena, y criticaban lo que sobre este particular se acababa de hacer en Inglaterra. Estas resoluciones fueron firmadas por diez y seis obispos y aprobadas en lo sucesivo por otros nueve.

Instruido Poynter de esta deliberacion, escribió á Troy, arzobispo de Dublin varias cartas, lamentándose de que no se hubiesen comprendido bien sus deseos y pasos dados. «El no »habia comprometido, decia á su cólega, los »intereses de la religion, ni se habia manifesta»do dispuesto á secundar los arreglos proyec»tados sino en el caso de que no lastimaran la »fé ni la disciplina:» tales eran los términos de la resolucion de 1.° de febrero. Esta esplicacion no produjo avenencia, y en Dublin continuaron pronunciándose enérgicamente contra el *veto*.

En 1813 se presentó al parlamento un *bill* para la emancipacion entera de los católicos, que hubiesen sido admitidos en las dos cámaras y podido ascender de este modo á todos los empleos; pero en 24 de mayo fue reprobado por una débil mayoría. Sin embargo, como el *veto* seguia siendo objeto de animadísimas discusiones, Poynter, obispo de Halia, que de coadjutor habia pasado á ser vicario apostólico de Lóndres, creyó deber dirigirse á Roma para obtener una decision. El estado de la capital del mundo cristiano no era entonces el mas favorable para tratar de un asunto tan delicado. No habia en Roma mas que algunos prelados, que con sus complacencias y sumision habian podido librarse del destierro. Quarantotti, uno de ellos, vice-prefecto de la Propaganda contestó en 16 de febrero de 1814 á Poynter, que se podia prestar el juramento propuesto, y obligarse á no mantener con el pontífice, ni con sus ministros correspondencia alguna, que tendiese á turbar la iglesia protestante, con tal que por esto no se entienda que no es permitido predicar en favor de la religion católica. El prelado aprobaba tambien el *veto* real.

Este rescripto ocasionó mucho ruido en Inglaterra y particularmente en Irlanda. Los partidarios del *veto* lo hicieron valer como una decision solemne en su favor; y los demás disputaron el derecho que el vice-prefecto se habia atribuido de pronunciar por sí solo en este grande asunto. Habiendo regresado de allí á poco el pontífice á Roma, Milner acudió tambien quejándose del rescripto, y haciendo valer sus motivos y los de los obispos de Irlanda. Murray, coadjutor de Dublin, pasó tambien á Roma con el mismo objeto, y poco despues se mandó comparecer tambien á Poynter. El soberano pontífice oyó sus razones, y sin embargo no tomó ninguna decision formal. Solo una carta del cardenal Litta, prefecto de la Propaganda, anunció que nada se innovaria antes de la emancipacion acordada, y que el santo padre no consentiria nunca que su correspondencia con los obispos quedara sometida á la inspeccion del gobierno.

No se calmaron los ánimos con esta publicacion y volvió á reunirse otra asamblea de obispos en 1815 en Dublin. Confirmáronse las resoluciones tomadas repetidas veces por el cuerpo episcopal de Irlanda, y se determinó enviar á Roma dos prelados encargados de representar mas enérgicamente al santo padre los inconvenientes del *veto*, y la repugnancia de los católicos de Irlanda á admitir semejante concesion. Mas estos sucesos nos conducen á la época en que Pio VII fue definitivamente restablecido en el ejercicio de su duplicado poder, y de aqui allá tenemos aun que referir las desgracias de su cautividad.

Despues de haber recibido Napoleon las contestaciones de los prelados, dejó á estos mismos que trabajasen con Pio VII para hacerle renunciar al partido que habia tomado de no dar la institucion canónica á los obispos nombrados por el emperador (1).

Poco tiempo despues el 25 de marzo de 1810, diez y nueve obispos del imperio francés escribieron al santo padre en comun una carta (2), en la que bajo pretesto de solicitar la ampliacion de las facultades que se les habian concedido para las dispensas de matrimonio, renovaron la peticion de que se diera la institucion á los que habian sido presentados para las sedes episcopales, hablando del particular en términos que podian pasar por amenazas. Declararon que la Iglesia, abandonada del pontífice se veria en el penoso caso de proveer por sí misma á su propia conservacion. El santo padre, guiado por su buen sentido, se dignó conceder de buena voluntad los poderes que creyó necesarios para el gobierno de aquellas iglesias; pero permaneció firme é inexorable en cuanto á no conceder las bulas de confirmacion á los obispos nombrados por el emperador.

De tantos medios como en otro tiempo tenian los romanos pontífices para contener en la obediencia á los gobiernos y á los pueblos indóciles y sordos á su voz, no les ha quedado ya en la actualidad, en el ordinario curso de las cosas, mas que el derecho de confirmacion é institucion canónica de los obispos. Suspendiendo esta institucion, cuando lo exigen razones importantes, la santa sede manifiesta su justa indignacion, y hace de este modo una santa violencia á los gobiernos y á los pueblos, para obligarles á corregirse y enmendar las faltas que hayan cometido contra las sagradas leyes de la Iglesia. No hay necesidad de emprender

(1) Mem. del cardenal Pacca, t. 2, p. 33-35.
(2) Fragmentos relativos á los primeros años de la Historia Eclesiástica del siglo XIX, p. 60.

Digitized by Google

aqui la apología de semejante resolucion, tomada en diversas épocas por los soberanos pontífices: basta decir que acaso es el único medio de mantener en el centro de la unidad católica á los gobiernos y á las naciones. Asi es, que hace ya muchos años los autores esclavos del poder seglar están escribiendo para quitar este recurso á la santa sede. Afortunadamente no conviene á los soberanos, que en los concordatos han adquirido el derecho de presentacion para los obispados, reclamar ni restituir á su antiguo vigor la antigua disciplina de las elecciones, que los privaria de tan hermoso privilegio. Y sin embargo, en semejantes circunstancias de desórden y de controversia con la santa sede, cuando los papas no han querido conceder la confirmacion é institucion canónica á los presentados por los soberanos, los gobiernos han tratado algunas veces de frustar las intenciones de los pontífices, aconsejando á los cabildos de las catedrales (y su consejo era realmente una órden) que eligieran por sus vicarios en las sedes vacantes, á los eclesiásticos que ellos habian nombrado; y de este modo llegaban á hacer gobernar por estos últimos las diócesis que les estaban destinadas antes de lo confirmacion pontificia, y esto en desprecio de la silla apostólica. Este es el motivo porque aconsejaron á Napoleon restablecer el cánon del concilio de Trento sobre los vicarios capitulares, y el cardenal Maury se jactó delante del cardenal Pacca en Fontainebleau de haber sido el autor de este buen consejo.

El emperador procedió entonces al nombramiento para muchas iglesias vacantes, entre otras la de Paris, que en recompensa de sus buenos consejos reservó para el cardenal Maury.

La silla de la capital habia quedado vacante por fallecimiento del cardenal de Belloy, siendo nombrado para reemplazarle el cardenal Fesch, aunque era ya titular de Lyon y estaba designado para la coadjutoría de Ratisbona. Mas, sea que le retuviese la prohibicion de los santos cánones, sea que no quisiese dejar una silla segura por otra que no lo era, el tio del emperador vaciló, y hubo algunas desavenencias entre él y los vicarios generales de la diócesis. Asi es que Bonaparte, que principiaba á no estar contento de este prelado, y que ya no lo encontraba tan dócil á sus voluntades, cambió repentinamente de parecer (1). Habíale nombrado en Paris en un movimiento de ambicion, y revocaba su nombramiento en un acceso de cólera: ó mas bien dicho, sin revocar su anterior nombramiento, nombraba para la misma silla el 14 de octubre á Maury, desertor de la causa de sus reyes, cuyo elocuente órgano habia sido; desertor de la causa de la santa sede, que le habia tenido de nuncio estraordinario en Francfort, y condecorado con la púrpura; á Maury, enemigo declarado primeramente del concordato de 1801; y luego, asi que vió á Bonaparte coronado emperador, cortesano obsequioso del nuevo ídolo, á quien escribió una carta llena de adulaciones, declarándose vasallo suyo, y solicitando permiso de volver á Francia (1). Habiéndolo obtenido, abandonó su residencia episcopal de Montefiascone, y corrió á intrigar en Paris. Napoleon lo recibió, no porque le apreciase, ó le concediera su confianza, sino porque vió en Maury un instrumento útil para el cumplimiento de sus proyectos acerca de la disciplina de la Iglesia. En efecto, cuando el emperador trató de suprimir varias sillas del Estado eclesiástico, y reunirlas á las de las diócesis inmediatas, este cardenal se intrusó en el gobierno de las limítrofes á su obispado de Montefiascone; y en seguida no se avergonzó de aceptar el arzobispado de Paris, de hacerse nombrar vicario capitular, ni de tomar parte en la administracion.

Napoleon habia en efecto hecho insinuar por el ministro de cultos á los cabildos de las catedrales, que eligieran por vicarios á los sugetos que él habia nombrado. Habiendo sido advertido Pio VII de esta intriga, vió en el acto las funestas consecuencias que podia traer en pós de sí esta pretendida institucion, ó mejor dicho, esta intrusion de los obispos nombrados por el poder secular, en la administracion de las sedes vacantes (2). Animado en su celo apostólico por la conservacion de la disciplina eclesiástica, por la autoridad de la santa sede, y por la salud de las almas, no dejó, apesar del rigor de la cautividad que le retenia en Savona, de poner desde entonces en cuanto estaba en su mano término á tan grave inconveniente, y de reprimir tamaño atentado. En noviembre y diciembre de 1810 escribió tres breves: el primero en 5 de noviembre al cardenal Maury; el segundo el 2 de diciembre al arcediano de la iglesia metropolitana de Florencia, Averardo Corboli; y el tercero el 18 del mismo mes al abate Dastros, vicario capitular de la iglesia metropolitana de Paris. En estos breves declaró altamente que esta intrusion de los eclesiásticos nombrados para las sedes episcopales en la administracion de las diócesis, antes de la confirmacion pontificia, era contraria á las santas leyes de la Iglesia, y á la disciplina entonces vigente, y propendia á destruir los principios de la mision legítima, y á anular la autoridad de la sede apostólica. Habiendo llegado estos breves á conocimiento del público, produjeron el efecto que se podia desear en aquellas circunstancias. Por medio de ellos se dió aviso á los fieles de

(1) Mem. para la Hist. Eclés. durante el siglo XVIII, t. 3, p. 541.

(1) *Relazione del viaggio di Pio papa VII á Génova nella primavera dell' anno 1815, et del suo ritorno in Roma, scritta dal cardinale Bartolomeo Pacca*, *páginas* 74-76.

(2) Memor. del cardenal Pacca, t. 2, p. 36-37.

Digitized by Google

la ilegitimidad de los vicarios capitulares intrusos, y muchos eclesiásticos, particularmente los cabildos de las iglesias catedrales, no quisieron reconocerlos, apesar de las órdenes terminantes del gobierno.

En el breve de 5 de noviembre Pio VII se admiraba de que el cardenal Maury hubiese aceptado semejante nombramiento (1): echábale en cara que abandonaba los intereses de aquella misma Iglesia, que tan bien habia defendido en otros tiempos, y que violaba su juramento, uniéndose á los enemigos de la religion, abandonando su silla, y tomando una administracion de que no podia encargarse: mandábale renunciar á ella, y que no le obligara á proceder contra él con arreglo á los cánones. Este breve produjo grande rumor, y la policía imperial se puso en movimiento para descubrir á los que lo habian divulgado. En 1.° de enero de 1811 el abate Dastros, vicario general de Paris, fue arrestado y puesto en Vincennes, sufriendo un interrogatorio, en el que le quisieron forzar á dar su dimision, ó á nombrar la persona que le habia comunicado el breve: dos cosas á que se negó igualmente.

En el breve de 18 de diciembre, dirigido á este valeroso prelado, decia Pio VII, que la administracion del cardenal era contraria á las leyes de la Iglesia, y que no tenia ningun poder espiritual en Paris. El pontífice añadia (2): «Sin embargo, para quitar todo género de duda, y para mayor precaucion, le quitamos todo poder y jurisdiccion, declarando nulo y sin efecto todo lo que se haya hecho á sabiendas ó por ignorancia, y sea contrario á estas materias.» No hay duda que este segundo breve, que declaraba nulo todo lo que el cardenal haria en virtud de los poderes del cabildo, desagradó muchísimo al gobierno. No tuvo el abate Dastros por entonces noticia de este breve, que fue sorprendido en casa del pontífice en Savona, ó interceptado en el camino, y no llegó á imprimirse hasta 1814 (3). Sin embargo, se hizo revocar por el cabildo metropolitano de Paris los poderes del abate Dastros, y se hizo firmar tambien al cabildo un manifiesto dirigido á Bonaparte, que fue redactado por el cardenal Maury, y encargado, segun dicen, por la policía como único medio de salvar al abate Dastros, que se veia amenazado de formacion de causa (4). En este manifiesto, que se presentó con mucho aparato el 6 de enero de 1811, el cabildo hacia largas protestas de su adhesion á las libertades de la Iglesia galicana. Mal tiempo era de ponderar tanto estas libertades, cuando la Iglesia de Francia se veia tan oprimida por un orgulloso déspota. No es menos singular que el manifiesto insistiese tanto sobre el derecho que los cabildos tienen de proveer á las sedes vacantes, cuando este mismo derecho habia sido desconocido en los artículos orgánicos del concordato, y el gobierno se habia obstinado durante varios años en no permitir fuese puesto en ejecucion. Pero la política de Bonaparte habia cambiado con las circunstancias, y despues de no haber permitido por mucho tiempo á los cabildos nombrar grandes vicarios, recurria ahora á su jurisdiccion como único medio de pasar sin la del pontífice. Finalmente, en el manifiesto se hacia al cabildo de Paris sentar dos proposiciones igualmente desmentidas por las nociones teológicas y por los hechos de la historia. En ellas se aseguraba atrevidamente: 1.° que era uso constantemente observado en todas las iglesias de Francia que los cabildos delegaran á los obispos nombrados todos los poderes capitulares, es decir, toda la jurisdiccion episcopal; y 2.°, que por consejo de Bossuet todos los obispos nombrados en tiempo de Luis XIV, durante sus desavenencias con Inocencio XI habian ido á gobernar las iglesias para que habian sido nombrados. Ambos asertos eran falsos en su generalidad, ó cuando menos no se podian probar (1). El gobierno, creyéndose fuerte con este documento, le ostentó como un trofeo. Le remitió á todos los obispos de Francia é Italia, y durante algun tiempo los periódicos resonaron con las adhesiones de muchos obispos y cabildos de Italia; adhesiones que parecieron tan fuertes y tan poco mesuradas, sea por el fondo de las cosas, sea por las espresiones, que fácilmente se echaba de ver de donde procedian. En efecto, parece que las mas de ellas fueron redactadas en Milan por el abate Ferloni, á quien se habia dado este encargo por los agentes de Napoleon en aquel pais, y el que se las remitia ya redactadas á los obispos que creia mas dispuestos á recibirlas.

En el breve de 2 de diciembre, dirigido al arcediano de Florencia, declaraba Pio VII que el obispo de Nancy nombrado por Bonaparte para esta sede metropolitana, no podia administrar la diócesis (1). Para esto se apoyaba en un cánon del segundo concilio ecuménico de Lyon, que prohibe, al que ha sido nombrado para una iglesia, encargarse de la administracion espiritual de ella ó temporal antes de haber recibido la institucion canónica. Autorizábase ademas

(1) Mem. para la Hist. Ecles. durante el siglo XVIII, t. 3, p. 542-543.

(2) Mem. para la Hist. Ecles. durante el siglo XVIII, t. 3, p. 544.

(3) Véase el escrito intitulado: *Carta sobre la nulidad é invalidez de las delegaciones capitulares en favor de los nombrados para las sedes vacantes*, en 8.°, Lieja, 1814.

(4) Mem. para la Hist. Ecles. durante el siglo XVIII, t. 3, p. 545-546.

(1) Véase la *Memor. sobre la administracion capitular de los obispos nombrados, en respuesta á la Memor. del cardenal Maury*. Paris. 1814, en 8.°

(2) Mem. para la hist. ecles. durante el siglo XVIII, t. 3. p. 547-548.

Digitized by Google

con la disciplina establecida por el concilio de Trento, que supone que el obispo electo no podrá ejercer ningun poder antes de ser canónicamente instituido. Por lo tanto prohibia dar poderes al obispo de Nancy. El cabildo de Florencia obedeció á unas órdenes tan terminantes, y rehusó confiar la administracion de su diócesis al prelado francés. Esto dió márgen á que se tomaran rigurosas medidas contra varios de sus miembros. Celosos eclesiásticos fueron castigados con destierro y prisiones, y reinó en la Iglesia de Florencia el mayor desórden, así como en la de Asti, que se hallaba tambien en igual caso. Una carta escrita el 1.º de setiembre de 1810, en nombre del pontífice romano por el obispo de Savona, arreglando la conducta que debia observar el vicario general de Asti, fue causa de que se prendiese á este vicario y á otros muchos canónigos y curas, y por último se obligó al mismo vicario á dar su dimision.

En general se emplearon medidas de rigor contra todos los que se suponia haber tomado parte en la composicion y promulgacion de los breves del papa en Francia y en Italia (1). Así es, que los cardenales di Pietro, Gabrielli y Oppizoni fueron trasportados desde Semur, donde estaban confinados, á la torre de Vincennes: en el mismo fuerte fue encerrado el valeroso prelado de Gregorio y el general de los Barnabitas, Fontana. Fue separado del lado del pontífice el prelado Doria, desterrándole á Nápoles; la misma suerte sufrieron algunos de sus antiguos servidores, que fueron trasladados á Fenestrelle. La persecucion llegó al estremo de darse órden en Paris para que se examinaran todos los papeles de Pio VII. Con efecto, se pusieron sellos sobre todo lo que tenia traza de escrito. Hallándose su santidad paseando en su pequeño jardin, pensando en todo menos en el asalto que en aquel momento se daba á su habitacion, se registraron escrupulosamente todas sus habitaciones. Los comisionados se enteraron del contenido de todas las comunicaciones, y se apoderaron hasta de sus breviarios y oficios de la Vírgen, todo lo cual fue arrebatado. Cuando el pontífice tuvo conocimiento de esta rigurosa visita, manifestó su ordinaria dulzura, y no hizo la menor observacion: solamente se le oyó preguntar. «¿Tambien se han »llevado el oficio de la santísima Vírgen? ¿y »nuestros breviarios? ¡Justo es!» El conde Berthier, gobernador del palacio, desapareció. Una especie de intendente notificó que cada individuo italiano, incluso el papa, no recibiria en adelante mas asignacion que cinco *paoli* (siete reales) diarios. Mas esta órden ridícula y absurda no tuvo efecto mas que durante seis semanas, porque los habitantes de Savona enviaban provisiones al papa y á su comitiva. Moirahgi era depositario de muchos objetos de valor que el pontífice le habia entregado, y quiso devolverlos; pero Pio VII no quiso admitírselos, diciéndole que no creia que separasen de su lado á tan fiel servidor. Moiraghi insistió, entregó lo que tenia y de allí á poco tiempo fue arrebatado y conducido á Fenestrelle.

Entre tanto el conde de Chabrol, prefecto del departamento recibió órden de escribir al papa la carta siguiente, cuyo modelo es de presumir fuese enviado por Napoleon.

»El que suscribe, obrando con arreglo »á órdenes recibidas de su soberano S. M. »y real, Napoleon, emperador de los Fran»ceses, rey de Italia, protector de la confede»racion, etc., está encargado de manifestar á »Pio VII, que se le prohibe comunicar con nin»guna iglesia del imperio, y con ningun vasallo »del emperador, bajo pena de desobediencia »por parte del uno y del otro; que cesa de ser »órgano de la Iglesia católica quien, como él »predica la rebelion, y tiene una alma entera»mente de hiel; que supuesto que con nada se »le ha podido hacer cuerdo, se le hará ver »que S. M. tiene bastante poder para hacer lo »que han hecho sus predecesores y deponer un »papa. Savona 14 de enero de 1811.» He aquí pues una amenaza de contra-excomunion política notificada por un prefecto, y ¿en qué términos? *Se prohibe*..... ¿De dónde se tomaría esta innoble y asquerosa reminiscencia de un bando de policía? *Bajo pena de desobediencia por parte del uno y del otro*..... En el furor de una indignacion á que se da tanta solemnidad ¿hay derecho para faltar á las reglas mas vulgares de estilo? *El papa predica la rebelion*..... Pide la conservacion de sus derechos. *Su alma es toda de hiel*..... De este modo hablan á un hombre habitualmente el mas dulce, el mas cándido, y el mas lleno de mansedumbre. *Nada ha podido hacerle cuerdo*..... Esta reprimenda, propia de un pedagogo, se dirije á un pontífice de sesenta y nueve años de edad! Pio VII sufrió estos golpes con una firmeza heróica, sin dar señal alguna de desaliento ni debilidad (1).

Las noticias de la persecucion ejercida contra el clero de Roma é Italia causaban sin duda á muchos profundo pesar y grande abatimiento. Mas todos los que estaban versados en la historia de los primeros siglos del cristianismo, en vez de desalentarse por los acontecimientos, preveian tranquilamente su fin, y se regocijaban con anticipacion pensando en la gloria futura y en el triunfo de la Iglesia (2). Consolábanse con la certeza de que aquellas tribulaciones avivaban en el corazon de los fieles el antiguo afecto hácia el gefe supremo de la Iglesia católica, daban un mentís á las atroces ca-

(1) M. Artaud, Hist. del papa Pio VII, t. 2, página 277-278.

(1) M. Artaud, Historia del papa Pio VII, t. 1, p. 280.

(2) Memor. del cardenal Pacca, t. 1. p. 266-269.

Digitized by Google

lumnias divulgadas por las plumas de los filósofos sobre las máximas y conducta de los cardenales y de los mas respetables prelados de la Iglesia romana, y hacian brillar un rayo de luz sobre los herejes, permitiéndoles ver la verdadera Iglesia de Jesucristo al través de tantas sectas. Admirable disposicion de la Providencia divina fué sin duda el hacer que la Iglesia romana adquiriese la soberanía sobre un vasto territorio, á fin de que los pontífices no estuviesen sujetos á ningun príncipe y pudieran gobernar mas libre é imparcialmente la barca de san Pedro; pero esta soberanía temporal, tan útil y provechosa para la conservacion de la independencia de la santa sede, le ha sido, bien puede decirse, perjudicial en algunos casos. Cuando en un estado se desarrolla una persecucion contra la Iglesia romana; la idea de que los papas ocupan un trono en medio del esplendor de una córte, y de que son soberanos de las mas hermosas y ricas provincias de Italia, y están rodeados de dos millones y medio de vasallos, entibia y apaga en casi todos los pueblos aquella afectuosa compasion que naturalmente se tiene en favor de los desgraciados y oprimidos; pero el espectáculo de Pio VII, que entonces se hallaba despejado de todas las grandezas humanas y era la primer víctima de la persecucion filosófica, despertó la compasion en todos los corazones en favor del oprimido sucesor de san Pedro y reanimó en todos los fieles el antiguo afecto á la Iglesia romana. Los cardenales, que la pluma de los supuestos filósofos habia pintado como hombres que solo habian entrado en el santuario por miras de ambicion é interés, y como capaces de sacrificarlo todo á estas poderosas pasiones, se veian al lado del papa privados de sus dignidades, de sus bienes y hasta de su libertad, y sufriéndolo con resignacion antes que infringir los juramentos que habian prestado de mantener los derechos de la sede apostólica. Y los hereges, que leyendo de buena fé las Escrituras sagradas, veian las predicciones tantas veces repetidas por el divino Redentor á los apóstoles sobre las persecuciones que tendrian que sufrir, y que observaban que los ministros de la filosofía dominante y los pastores de todas las demas sectas podian vivir tranquilos, en tanto que los ministros de la Iglesia católica sufrian tan dura persecucion, podian inferir la consecuencia de que en estos últimos y no en los ministros de sus cultos debian reconocer á los verdaderos sucesores de los apóstoles, y que la verdadera Iglesia se hallaba en el seno de la religion romana.

El emperador en 1810 habia llenado las prisiones de estado de una multitud de eclesiásticos, que no querian reconocer á los intrusos vicarios capitulares, ó no se mostraban dóciles á sus innovaciones en materias de religion (1). En enero de 1811 reunió de nuevo á la comision eclesiástica, y añadió á los demas prelados y cardenales el cardenal Caselli, obispo de Parma, y á M. de Pradt, arzobispo de Malinas. Propúsoles dos cuestiones. En la primera preguntaba á quién se debia recurrir para obtener las dispensas, estando interrumpida toda comunicacion entre los vasallos del emperador y el pontífice. Pregunta verdaderamente singular en boca del que era autor del desórden, pues retenia al pontífice en prision, sin permitir que sus vasallos se acercarán á su sagrada persona! Preguntaba en segundo lugar cuál seria el medio legítimo de dar la institucion canónica á los obispos nombrados por el emperador, si el papa insistia en negarles las bulas pontificias de confirmacion.

Respondiendo á la primera pregunta los cardenales y prelados hablaron del dolor que habian tenido al saber que acababa de prohibirse toda comunicacion entre ellos y el pontífice: hablaron en seguida de la declaracion de 1682, como conciliadora de todos los derechos, y de las reservas, como introducidas sucesivamente contra el derecho y práctica antigua; decian por último, que en aquellas circunstancias, los fieles que necesitasen dispensas debian acudir á los obispos diocesanos; mas sin embargo advertian que no hablaban de aquel modo sino refiriéndose á las dispensas mas usuales de los fieles, y no de las que tenian por objeto la administracion general de la Iglesia y su disciplina interior, porque en tal caso se presentaban muchos inconvenientes en dejar á la voluntad particular de cada obispo libertad de dispensar de las leyes que la Iglesia ha adoptado para el buen órden y uniformidad de su gobierno (2).

A la segunda cuestion respondieron que el papa rehusaba las bulas de confirmacion sin alegar ningun motivo canónico (3); que los breves dirigidos á los cabildos de Paris, de Florencia y de Asti eran una prueba desconsoladora de las falsas ideas que inspiraban á Pio VII personas poco instruidas de las costumbres y estado de las iglesias de Francia; que seria una acertada prevision añadir al concordato de 1801 la cláusula de que el papa daria la institucion canónica á los eclesiásticos nombrados por el emperador en un tiempo determinado, pasado el cual, el derecho de confirmacion é institucion canónica serian devueltos al concilio de la provincia; que si el papa se negaba á la adicion de esta cláusula, su negativa justificaria á los ojos de toda la Iglesia la anulacion del concordato; qué en aquel asunto era importantísimo no chocar con la opinion pública, que por lo

(1) Memor. del cardenal Pacca, t. 2 p. 38.
(2) Memor. para la hist. eclesiást. del siglo XVIII, t. 3 p. 552 553.
(3) Mem. del cardenal Pacca, t. 2, p. 39-41.

regular no es favorable á los cambios é innovaciones, y que por consiguiente era necesario ir preparando poco á poco los ánimos; y por último, que la iglesia de Francia estaba autorizada á tomar medidas para su propia conservacion. Insistia la comision sobre el proyectado espediente de convocar un concilio, ó numerosa asamblea, y antes de reunirla aconsejaba que se enviara al pontífice una diputacion haciéndole ver el verdadero estado de las cosas.

Tal fue en compendio la respuesta que los miembros de la comision dieron en marzo de 1811 en corporacion al emperador; respuesta de cuya autenticidad no se puede dudar; pues el arzobispo de Tours, que era uno de aquellos prelados la hizo imprimir en 1814 (1).

No puede leerse sin pena que los miembros de la comision imputasen á un pontífice, que gemia en un duro cautiverio, los desórdenes de que las iglesias de Francia é Italia eran presa en aquella época; que hablasen con poco respeto de los teólogos y canonistas de la santa sede, tratándolos de ultramontanos, é imputándoles ideas falsas; y finalmente, que diesen al emperador el consejo de hacer añadir al concordato una cláusula que fijase al pontífice un plazo determinado para ejercer su derecho de confirmacion: consejo lleno de doblez y de mala fé; pues dando á entender que se trataba de conservar á la santa sede un derecho tan precioso, se conseguia hacerle ilusorio en algunas circunstancias (2).

Apoyaban este parecer en un argumento, que tampoco estaba fundado en la verdad, y que la comision eclesiástica espresó en los términos siguientes: «Este concordato (de 1801) »dá á los papas demasiada superioridad sobre »los monarcas. En una cláusula de este concor»dato, el príncipe pierde el derecho de pre»sentacion, si en un tiempo determinado no »presenta al pontífice un sugeto idóneo. Para »que hubiese habido igualdad entre las augus»tas partes contratantes, seria necesario que el »papa por su parte se hubiera comprometido á »dar la institucion, ó el motivo canónico porque »se negaba á darla en un plazo igualmente de»terminado, y de lo contrario el derecho de »institucion seria devuelto por esta sola circuns»tancia al concilio de la provincia, cuya silla »estaba vacante. Añadiendo esta cláusula al »concordato no podrian los papas alargar á su »antojo la vacancia de las sillas episcopales, y »los papas no serian ya dueños del episcopa»do.» De paso haremos observar, que es una pretension injusta el querer someter á las leyes y reglas de los tratados las concesiones voluntarias de la santa sede, y que por otra parte la comision en su respuesta afirma una falsedad, al decir que por una cláusula del concordato de 1801 el soberano de Francia perdia el derecho de presentacion, si en el tiempo fijado no presentaba al papa un sugeto idóneo. Claramente se lee en el texto del concordato, que el primer cónsul en el espacio de tres meses despues de la promulgacion de la constitucion apostólica de confirmacion, nombrará los arzobispos y obispos de las nuevas diócesis establecidas; pero nada se dice de perder este derecho aunque deje pasar aquel tiempo sin ejercerlo. Menos se puede aun sacar esta consecuencia del artículo 5.° en que, concediendo al primer cónsul el derecho de nombrar en lo sucesivo para las sedes episcopales vacantes, no se le prescribe ningun plazo determinado.

Despues de esta respuesta de la comision, el emperador hizo venir á su presencia á los cardenales y obispos que la componian, inclusos los teólogos; y á fin de que la reunion fuese aun mas solemne á los ojos del público, incorporó á ella los consejeros y grandes dignatarios del imperio. Todos fueron convocados de improviso una mañana á fines de marzo de 1811 (1). Napoleon se hizo esperar dos horas. Solia decir que los hombres que habian estado esperando estaban mas atontados, y tenia razon. Por último se presentó con un estraordinario aparato, rodeado de sus grandes oficiales. Miró si habian concurrido todos los citados y abrió la sesion con un discurso largo y vehementísimo contra el papa, abrumándole de acusaciones por su obstinada resistencia, y anunciando que su intencion era tomar contra él las mas enérgicas medidas.

Aunque este discurso del emperador no era mas que un tejido de principios muy erróneos, de hechos absolutamente falsos, y arrancados sin criterio de la historia de todos los siglos, de calumnias atroces y de máximas muy opuestas á las de la Iglesia, ninguno de los cardenales ni obispos trató al parecer de defender la verdad contra la fuerza y el poder. Mas para gloria de la religion habia allí un simple eclesiástico que salvó el honor del estado que profesaba, y que tuvo aliento de demostrar la verdad sin rebozos en presencia del mas formidable de los Césares. Este hombre fue el abate Emery, que aunque partidario de las máximas galicanas y de los cuatro famosos artículos de 1682, era sin embargo tan moderado en su opinion, cuanto puede desearse en quien profese semejante doctrina: sostenia sus principios pero no aceptaba las consecuencias (2). Por lo demas era singularmente recomendable por su ciencia y por una conducta altamente virtuosa, no desmentida, ni manchada en los mas calamitosos tiempos de la revolucion.

(1) Fragmentos relativos á la Hist. Ecles. de los primeros años del siglo XIX, p. 181.
(2) Mem. del cardenal Pacca, t. 2, p. 40-42.

(1) Mr. Artaud. Hist. del papa Pio VII, t. 2, página 281-287.
(2) Mem. del cardenal Pacca, t. 2, p. 48.

Despues de haber hablado, Napoleon miró á todos los concurrentes, y luego dirigiéndose al abate Emery, «¿qué pensais, señor mio, le dijo, acerca de la autoridad del pontífice?» Emery al verse directamente interpelado, dirijió una respetuosa mirada á los obispos, como pidiendo disculpa de ser el primero en manifestar su opinion, y luego respondió: «Señor, »sobre este particular no puedo tener mas opi»nion que la contenida en el catecismo, que por »vuestra órden se enseña en todas las iglesias, »y segun el cual á la pregunta de ¿quién es el »papa? se contesta que es la cabeza de la Igle»sia, el vicario de Jesucristo, á quien todos los »cristianos deben obedecer. ¿Podrá, pues un »cuerpo pasar sin su cabeza, sin aquel á quien »de derecho divino debe obedecer?» Napoleon quedó sorprendido de esta contestacion, y como esperando que Emery prosiguiera hablando. El noble confesor era incapaz de miedo y prosiguió diciendo: «En Francia se nos obliga »á sostener los cuatro artículos de la declara»cion del clero; pero es preciso aceptar la doc»trina en toda su integridad: pues bien, en el »preámbulo de esta declaracion se dice que el »papa es la cabeza de la Iglesia, á quien todos »los cristianos deben obedecer, y además se »añade que estos cuatro artículos decrétados »por la asamblea, no se dirijen tanto á limitar »el poder del pontífice, como á impedir que se »deje de concederle el que es esencial. En se»guida Emery detalló latamente los cuatro ar»tículos, alegando que aunque al parecer limi»taban el poder del papa en algunos puntos, »sin embargo, reconocian en él una autoridad »tan grande y universal, que en la Iglesia no se »podia pasar sin ella. Y en seguida declaró, »que si como se decia se llegaba á reunir un »concilio, no tendria ningun valor si estaba des»unido del pontífice.»

Napoleon vencido en este terreno, replicó despues de haber murmurado la palabra *Catecismo*. «Pues bien, yo no os disputo el poder »espiritual del pontífice, supuesto que lo ha »recibido de Jesucristo; pero Jesucristo no le »dió el poder temporal: quien se lo dió fue »Carlo-Magno, y yo sucesor de Carlo-Magno »quiero quitárselo, porque no sabe usar de él, »y porque le impide ejercer sus funciones es»pirituales. ¿Qué pensais de esto, señor Eme»ry?—Señor, V. M. honra al gran Bossuet, y »se complace en citarlo á menudo; yo no pue»do tener otra opinion que la de Bossuet, en »su *Defensa de la declaracion del clero*, que »sostiene espresamente que la independencia »y la plena libertad del gefe de la religion, son »necesarias para el libre ejercicio de la supre»macia espiritual en el orden establecido en la »multiplicidad de los reinos y de los imperios. »Citaré testualmente un pasage, que tengo »muy presente en la memoria: Señor, Bossuet »se espresa en estos términos: «Sabemos bien »que los pontífices romanos y el órden sa»cerdotal han recibo por concesion de los re»yes, y poseen legítimamente, bienes, derechos »y principados (*imperia*), como los poseen los »demás hombres con muy buen derecho. Sa»bemos que estas posesiones, como dedicadas »á Dios deben ser sagradas, y que sin cometer »un sacrilegio nadie puede invadirlas, quitar»las, ni darlas á los seglares. Se ha concedido »á la santa sede la soberanía de la ciudad de »Roma y otras posesiones, á fin de que hallán»dose mas libre y asegurada, ejerciese su po»der en todo el universo. Nosotros felicitamos »por eso no solamente á la sede apostólica, si»no tambien á la Iglesia universal, y con todos »nuestros votos suplicamos que de todos modos »este sacro principado permanezca íntegro y »salvo (1).

Napoleon, despues de haber escuchado con paciencia, tomó dulcemente la palabra y dijo: «No recuso la autoridad de Bossuet: todo »eso era muy cierto en su tiempo, cuando re»conociendo la Europa varios dueños, no era »conveniente que el papa se hallase sujeto á »un soberano particular; pero ¿qué inconve»niente hay en la actualidad en que el papa »esté sujeto á mí solo, no conociendo la Euro»pa mas dueño que yo solo?» Emery se vió algo embarazado, porque no queria contestar de modo que no lastimase el orgullo individual. Contentóse con decir que podia ser que los inconvenientes previstos por Bossuet no lo fuesen en el reinado de Napoleon ni en el de su sucesor, y luego añadió: «Pero, señor, tan bien »como yo sabeis la historia de las revoluciones: »lo que hoy existe puede no existir siempre, y »por lo tanto, los inconvenientes previstos por »Bossuet podrian volver á presentarse. No con»viene alterar un órden tan sábiamente esta»blecido.»

Como los obispos de la comision querian que el emperador enviara un mensage á Pio VII para proponerle, que en el caso de no dar la institucion dentro de seis meses, se autorizase al metropolitano para darla en su nombre, Napoleon interpeló á Emery sobre este particular, deseando saber si creia que el pontífice haria esta concesion; y habiendo Emery manifestado que creia que el pontífice no la haria, porque seria anular un derecho de institucion, Bonaparte se volvió á los obispos, diciéndoles: «Que»riais hacerme dar un paso falso, comprome»tiéndome á pedir al pontífice una cosa que no »debe cencederme.»

Antes de concluirse la sesion Bonaparte preguntó á uno de los obispos si lo que habia dicho Emery acerca de la definicion del catecismo era verdad, y habiéndoselo afirmado, Napoleon se dispuso á retirarse, cuando habiendo algunos prelados querido decirle que el

(1) Lib. 1.° sec. 10, cap. 16.

Digitized by Google

abate Emery, cargado ya de años, le habia tal vez disgustado: «Os engañais, les dijo, yo no »me he enfadado con Emery: ha hablado co»mo un hombre que está bien enterado de un »asunto: asi es como me gusta que me hablen. »Mr. Emery no piensa como yo; pero aqui ca»da cual es libre de pensar como quiera.» Al salir Napoleon, pasó por delante de Emery y le saludó con aire de aprecio. «Un hombre como Emery, decia Napoleon, me haria ver todo lo que él quisiera, y acaso mas de lo que deberia.» Este rasgo hizo mucho honor al abate Emery (1), y fue alabado de todas las clases y todos los partidos. De alli á pocos dias, sea por el esfuerzo que habia hecho, sea por efecto de su avanzada edad (era ya octogenario) cayó enfermo, y murió felizmente, es decir, en un momento que no podia ser mas glorioso para él á los ojos del mundo, ni mas meritorio á los ojos del cielo. Mas su mérito no protegió á la congregacion de que era superior general, contra las violencias de Bonaparte: el déspota la destruyó, asi como habia destruido las misiones.

Las reflexiones consignadas en la segunda respuesta á las preguntas del emperador, y el discurso de Emery, le habian dado á conocer las dificultades de su empresa contra el pontífice.

La respuesta de la comision obtuvo como era de esperar su aprobacion. Una circular de 25 de abril, escrita en su estilo soldadesco, convocó á Paris para el 9 de junio de 1811 á los obispos del imperio y á los del reino de Italia.

«Las iglesias mas ilustres y populosas del »imperio se hallan vacantes, decia aquella cir»cular (2). Una de las partes contratantes del »concordato lo ha puesto en olvido. La con»ducta observada en Alemania por espacio de »diez años, ha casi destruido el episcopado en »esa parte de la cristiandad: en la actualidad »no hay mas que ocho obispos, y gran número »de diócesis están gobernadas por vicarios »apostólicos.

»Los cabildos han sido perturbados en el »derecho que tienen de proveer, sede vacante á »la administracion de las diócesis: se han urdi»do tenebrosas maquinaciones para escitar el »desórden y la sedicion entre mis vasallos. Los »cabildos han aceptado breves contrarios á sus »derechos y á los santos cánones.

»Entre tanto los años pasan: cada dia que»dan nuevas sillas vacantes, y si no se proveen »prontamente, el episcopado se estinguirá en »Francia é Italia, asi como en Alemania.

»Deseando remediar un estado de cosas tan »contrario al bien de la religion, á los princi»pios de la Iglesia galicana, y á los intereses »del estado, hemos resuelto reunir para el 9 »de junio próximo en el templo de nuestra Se»ñora de Paris á todos los obispos de Francia é »Italia en concilio nacional.

»Deseamos que asi que recibais la presente, »os pongais en camino, á fin de que llegueis á »nuestra buena ciudad de Paris, en la primera »semana de junio.»

El principal objeto de Napleon y sus consejeros en esta convocacion de una numerosa asamblea de obispos era intimidar al pontífice, y hacerle mas sumiso (1). El sabia bien que aunque lograra comprometer á los prelados reunidos en Paris á que favoreciesen sus proyectos, y condescendiesen con su voluntad, si el papa no autorizaba los decretos de la asamblea, lejos de estinguirse en Francia el cisma, se iria propagando, y las facciones y los partidos se aumentarian en vez de disminuirse, pues no seria posible obligar á todo el clero de Francia é Italia á pensar del mismo modo, ó á seguir al menos sin reclamacion y sin queja los nuevos reglamentos de disciplina eclesiástica, que se proponia introducir en todos sus dominios. Se tenia aun muy presente el cisma del clero constitucional, y el horror que habia inspirado en gran parte de la Francia, la consagracion sacrílega de los obispos intrusos, y se podia calcular que todas las innovaciones en materia de disciplina, que se harian sin intervencion y consentimiento del pontífice, serian consideradas por la mayor parte de la nacion como ilegítimas y cismáticas.

El emperador siguió tambien el parecer de la comision eclesiástica en lo tocante á permitir que los cardenales y obispos residentes en Paris enviasen una diputacion de tres prelados á Savona, para tratar con Pio VII de estos graves intereses. Sin embargo, aun en esto quiso proceder como dueño absoluto, pues nombró los prelados que debian componer la comision, fijó el tiempo que debia durar, y en el caso que el pontífice quisiese entrar en negociacion, señaló las cuestiones que debian proponérsele, y las bases asi como las condiciones del nuevo pacto. Los prelados nombrados para formar esta diputacion fueron Mr. de Barral, arzobispo de Tours, Duvoisin, obispo de Nantes, y Maunay, obispo de Tréveris: prelados instruidos y versados en asuntos, pero demasiado cortesanos, ó demasiado esclavos del poder seglar.

Las instrucciones dadas de viva voz por el emperador, y luego escritas por el ministro de cultos, decian que se debia notificar al pontífice la convocacion del concilio, declarándole que el concordato de 1801 carecia ya de vigor, porque el santo padre, que era una de las partes contrayentes, habia faltado al cumplimiento de sus condiciones, y que en lo sucesivo los obispos recibirian la institucion canónica como

(1) Memor. del cardenal Pacca, t. 2, p. 45.
(2) Ibid. t. 2, p. 260-261.

(1) Ibid. p. 46-50.

Digitized by Google

se practicaba antes del concordato de Francisco I, y del modo que estableciese el concilio, y aprobase el emperador. Los tres obispos diputados podian entrar en conferencias con el pontífice, si le hallaban dispuesto á una conciliacion: no pudiendo esto verificarse, se les recomendaba que abriesen dos negociaciones diferentes, una sobre la institucion canónica de los obispos, y otra sobre los asuntos generales de la Iglesia.

En la primera el emperador se avenia á admitir de nuevo el concordato de 1801 con dos condiciones: 1.ª que el papa daria la institucion canonica á los obispos que habia ya nombrado: 2.ª que para el porvenir los nombramientos del emperador serian comunicados al papa, á fin de obtener la confirmacion apostólica, y que si tres meses despues no la daba el pontífice, se comunicarian los nombramientos al metropolitano, quien daria la institucion canónica al sufragáneo, y uno de los sufragáneos daria la institucion cuando se tratase del nombramiento de un arzobispo.

En cuanto á la segunda negociacion, por la cual se trataba de arreglar los asuntos generales de la Iglesia, se establecian las siguientes bases: Se dejaria regresar el pontífice á Roma, si consentia en prestar el juramento de fidelidad y obediencia prescripto á los obispos en el concordato. Si el papa rehusaba prestar este juramento, podria fijar su residencia en Aviñon, donde se le permitiria el ejercicio de su jurisdiccion espiritual con la facultad de tener cerca de su persona á los encargados de negocios de las potencias cristianas: gozaria de los honores de soberano y de dos millones de francos anuales para sus atenciones; pero con la condicion de prometer no hacer en el imperio nada contrario á las cuatro proposiciones de 1682.

Al fin de estas instrucciones se decia que si el papa admitia todas estas condiciones y adoptaba los dos tratados propuestos, el emperador estaba dispuesto á discutir sobre los demas puntos, de la ereccion de nuevos obispados en Holanda y Alemania, de la Dataria, de las misiones, y de todos los demas objetos necesarios al libre ejercicio de la jurisdiccion pontificia. Finalmente, se prevenia á los tres obispos diputados significasen al papa que ya no se le devolveria nunca la soberanía temporal de Roma, y que viniera á París para el 9 de junio, época señalada para la apertura del concilio.

Los tres prelados elegidos por el emperador tuvieron el triste valor de aceptar la odiosa comision de llevar estas proposiciones tan duras y rigurosas á un venerable pontífice, que habia merecido tanto bien de su nacion, y que se hallaba retenido en una estrecha cautividad, privado de sus ministros, de sus consejeros y de todos los recursos necesarios para tratar de tan importantes intereses. El dia 27 se reunieron en casa del cardenal Fesch doce obispos que se encontraban en Paris, y allí firmaron una carta al pontífice, que debia servir como de credencial á los tres prelados. Ademas el cardenal Fesch escribió al santo padre en 1.° de mayo otra carta afirmando las buenas intenciones del emperador, al mismo tiempo que dejaba entrever á Pio VII las funestas consecuencias de una negativa, y grandes promesas en el caso de que el Papa cediese. Los diputados llevaron tambien cartas de otros diez y siete obispos.

Salieron de Paris estos tres prelados el 1.° de mayo, y llegaron el 9 á Savona (1). Al siguiente dia el prefecto del departamento, que residia en esta ciudad, los presentó al santo padre, quien los recibió con su dulzura y bondad acostumbradas. Desde este dia hasta el 19 tuvieron una audiencia con el papa casi todos los dias, con el obispo de Faenzo, y tuvieron varias conferencias sobre el objeto de su mision (2).

Protestando continuamente los cuatro prelados de su afecto filial, de la inalterable adhesion de la Iglesia de Francia á la cátedra de san Pedro, y de su amor particular á la sagrada persona de Pio VII, emplearon todos los medios posibles para persuadir al pontífice á que aceptara las intenciones del emperador. Unas veces procuraban mover su sensibilidad, haciéndole una pintura del lastimoso estado de las iglesias de Francia privadas de sus pastores; otras trataban de intimidarle representándole las funestas consecuencias que su negativa podia acarrear. Insinuaban con destreza, que la asamblea de obispos, á la que indebidamente daban el nombre de concilio nacional, se veria en la necesidad, para dar pastores á las iglesias vacantes de Francia é Italia, de recurrir á los usos y medidas de la antigua disciplina, aludiendo á la confirmacion de los metropolitanos y á la famosa pragmática-sancion que hacia perder al santo padre una de sus mas bellas prerogativas. Insistian vivamente en que el pontífice consintiera en la nueva cláusula que el emperador proponia añadir al concordato de 1801, á fin de conservar á su sede el derecho de confirmacion é institucion de los obispos, y tambien se esforzaron en persuadirle que la promesa de no hacer nada contra las cuatro proposiciones del clero de Francia, que el emperador exigia para reponerle en libertad, ningun perjuicio podia causar á su poder, ni atacaba el honor de la santa sede.

Pio VII sostuvo por de pronto la lucha con fuerza, resistiendo á las instancias y á los

(1) Memor. del cardenal Pacca, t. 2, p. 50-57.

(2) *Véanse* Fragmentos relativos á la hist. ecles. de los primeros años del siglo XIX, p. 268, 279, 289, 300, 305-313.

Digitized by Google

diarios asaltos de los prelados, y dando algunas veces cuenta de su negativa con tal energía, que muchas veces los prelados perdieron la esperanza de conseguir su objeto, y estuvieron á punto de volverse á Paris sin haber hecho nada. El papa rechazó siempre la proposicion que se le hizo de prometer al emperador que nada emprenderia contra las cuatro proposiciones galicanas, declarando que semejante promesa era contraria á las máximas de la Iglesia romana, y se hallaba en manifiesta contradiccion con todo lo que muchos pontífices, antecesores suyos, habian hecho y escrito. Durante estas conferencias manifestó repetidas veces que respecto de los altos intereses relativos á la disciplina universal de la Iglesia y á los derechos y prerogativas del soberano de Roma, no podia tomar ninguna determinacion en el estado de cautividad en que se hallaba, y sin la asistencia de su consejo, esto es, del sacro colegio.

Los prelados le dieron á entender, que ellos mismos siendo obispos y afectos á la sede apostólica podrian reemplazar á los cardenales ausentes; pero Pio VII les respondió que si bien le eran apreciables sus personas, sin embargo, atendiendo á que habian sido educados en los principios galicanos, le era imposible otorgarles la confianza que con justa razon tenia puesta en los cardenales, que eran sus consejeros natos. Los diputados no dejaron de responder á estas razones de un modo al parecer respetuoso: diariamente atormentaban al pontífice con nuevas audiencias, y procuraban continuamente intimidarle con el espantoso cuadro de los males que ocasionaria su negativa en conceder cosas de poco momento, segun ellos decian, para salvar la Iglesia de un cisma funesto, y no privar á la sede apostólica de sus mas hermosas prerogativas. A fin de conmoverle aun mas, le dijeron repetidas veces que no se podia perder tiempo, pues segun la órden del emperador debian hallarse en Paris para el 1.° de junio.

Considerando el carácter de Pio VII y su escesiva modestia, no hay que admirarse de que al fin aquellos obispos alcanzasen de él lo que se habian propuesto, y esta accion del pontífice es mas digna de compasion que de censura. Ignorando lo que ocurria entonces en Francia y en Europa; fatigado, oprimido y acosado por las instancias de los prelados, careciendo de consejos y de asistencia, aterrado con la perspectiva del funesto porvenir, y pensando que se atribuirian á su persona todas las calamidades que podian sobrevenir á la Iglesia, prometió al fin dar la confirmacion ó institucion canónica á los obispados presentados por el emperador; estender el concordato de 1801 á las iglesias de Toscana, Parma y Plasencia, y añadir al mismo concordato la cláusula propuesta en nombre del emperador. Los diputados se aprovecharon en el acto de este momento de debilidad, y en presencia misma del pontífice pusieron por escrito esta promesa, haciendo que la reconociese por suya, aunque no la firmó.

La nota estaba concebida en estos términos (1): «Tomando en consideracion su santidad las necesidades y deseos de las iglesias »de Francia é Italia, que le han sido presentadas por el arzobispo de Tour y los obispos de »Tréveris, Nantes y Faenza, y queriendo dar á »estas iglesias una nueva prueba de su paternal »afecto, ha declarado á los dichos arzobispos y »obispos:

»1.° Que concederá la institucion canónica »á los obispos nombrados por S. M. imperial y »real en la forma convenida en la época de los »concordatos de Francia y del reino de Italia.

»2.° Su santidad se prestará á hacer es»tensivas las mismas disposiciones á las iglesias »de Toscana, Parma y Plasencia por un nuevo »concordato.

»3.° Su santidad consiente en que se inser»te en los concordatos una cláusula por la cual »se compromete á mandar espedir las bulas de »institucion á los obispos presentados por S. M. »en el espacio de un tiempo determinado, que »su santidad cree no poder ser menos de seis »meses; y en el caso de dilatarse este plazo, no »siendo por razones de indignidad personal de »los presentados, autoriza al metropolitano de »la iglesia vacante, ó en su defecto al obispo »mas antiguo de la provincia eclesiástica para »dar en su nombre las bulas de institucion.

»4.° Su santidad no se determina á otorgar »estas concesiones, sino con la esperanza, que »le han hecho concebir los obispos diputados »en sus varias conferencias, de que preparan »la via á arreglos que restablezcan el órden y »la paz de la Iglesia, devolviendo á la santa »sede la libertad, independencia y dignidad »que le convienen. Savona 19 de mayo de 1811.»

Tal fue el resultado de la mision de los cuatro prelados en Savona: este fue el primer paso retrógrado de Pio VII desde su violenta espulsion de Roma; y tuvo por consecuencias otros hechos aun mas graves hasta la funesta conclusion del concordato de Fontainebleau.

Despues de haberse despedido los diputados, reflexionó el papa sobre todo lo que habia prometido. Reconoció inmediatamente el abuso que en Francia se podia hacer de la promesa que se le habia arrancado en un momento de sorpresa por la insistencia de aquellos prelados. La noche siguiente no cerró un solo instante los ojos, suspirando profundamente, y acusándose en términos del mas vivo arrepentimiento; al dia siguiente, preguntó si se habian marchado ya los obispos Franceses y al saber

(1) Fragmentos relativos á la Hist. Ecles de los primeros años del siglo XIX, p. 301-302.

Digitized by Google

que sí, cayó como en una especie de delirio. Los obispos diputados en su regreso á Francia informaron al gobierno acerca del resultado de su mision; mas por de pronto no se hizo uso alguno de la promesa del pontífice.

El 9 de junio debia abrirse la asamblea de todos los obispos de Francia y de la mayor parte de los de Italia; asamblea impropiamente llamada concilio nacional, que Napoleon convocó arbitrariamente sin llamar á muchos de los obispos de Italia, sea porque hubiesen incurrido en su indignacion, sea porque los consideraba como sospechosos. Mas la apertura fue aplazada para el 17.

Verificáronse en casa del cardenal Fesch muchas reuniones preliminares para arreglar el ceremonial y preparar las materias (1). Debia este cardenal ser naturalmente el que presidiera: mas en vez de ser deudor de esta cualidad á la eleccion de los obispos, pretendió que era debida á su sede, aunque en realidad no tenia Lyon ninguna preeminencia desde el concordato. Hizo, pues, insertar en el ceremonial, que la presidencia pertenecia al arzobispo de la iglesia mas antigua y calificada, y bajo este título tomó las funciones de presidente, aunque el concilio nada habia determinado sobre el particular.

La primera sesion, que fue tambien la única, se celebró en 17 de junio. Los padres se reunieron á las ocho de la mañana en el palacio arzobispal, y desde alli se trasladaron con capa y mitra á la iglesia metropolitana. Su número total era noventa y cinco, entre los cuales habia seis cardenales, nueve arzobispos, y ochenta y ochenta obispos, sin contar nueve eclesiásticos, que estaban ya nombrados para diversos obispados. Imponente espectáculo ofrecia la reunion de tantos prelados tomados de dos grandes regiones del catolicismo. Desde el concilio de Trento nunca se habia visto tanto número de obispos reunido. El cardenal Fesch ofició de pontifical. Despues del Evangelio, el obispo de Troyes pronunció un discurso en el que trató de la influencia de la religion católica en el órden social y en la felicidad de las naciones. La ceremonia de la paz y la comunion general conmovieron á los espectadores, y despues de la misa se inauguró el concilio. Los obispos de Nantes, Quimper, Albenga y Brescia ejercieron las funciones de secretarios provisionales, y los de Citta della Pieve y Bayeux las de promotores provisionales. El obispo de Nantes publicó en el púlpito el decreto de apertura, y el del modo de vivir durante el concilio. Los votos para los decretos fueron recogidos en la forma indicada por el ceremonial, y se observaron todas las prácticas de costumbre en estas santas asambleas. Leyóse la profesion de fé de Pio IV. El presidente del concilio juró de rodillas, como se acostumbra, permanecer adicto á esta fé y guardar al pontífice romano una verdadera obediencia. En seguida recibió el mismo juramento de todos los padres del concilio y de los eclesiásticos de segundo órden. De manera que el primer acto de una asamblea convocada por un enemigo de la santa sede fue un reconocimiento de los derechos de ella, y una promesa de obedecer al pontífice que la ocupaba: lo cual principió sin duda á disgustar á Bonaparte. Cantáronse las letanías, el *Te Deum* y todas las demás oraciones de costumbres.

Entre los noventa y cinco obispos que asistieron á esta primera sesion habia cuarenta y dos Franceses, no faltando mas que tres, á saber, el de Mans, el de la Rochela, y el de Seez, para haber estado todos los del reino. El último de estos tres no asistió por habérselo prohibido, y de alli á poco tiempo tuvo que presentar su dimision. De los diez y siete prelados del Piamonte y del estado de Génova, no asistieron mas que diez al concilio. Dos obispos de Alemania, el de Paros, sufragáneo de Osnabruck y el de Jericó, sufragáneo de Munster, fueron tambien llamados, asi como el de Trento, sin duda por pertenecer al reino de Italia, y el de Sion, reputado tambien como francés desde el decreto de reunion del Valesado. Finalmente habia en el concilio treinta y un obispo de Italia. Parece que un pais donde hay tantas sedes episcopales debiera haber enviado mas prelados. Solo el reino de Italia, tal como existia en 1805, comprendia veinte y seis obispados y no suministró mas que catorce miembros al concilio. El arzobispo de Bolonia, ni ninguno de sus sufragáneos no se presentaron, de modo que esta metrópoli no se halló representada en la asamblea. El arzobispo era el cardenal Opizoni, que entonces se hallaba encerrado en Vincennes. El resto del estado de Venecia, que en 1806 se habia incorporado al reino de Italia, y que con la Dalmacia comprendia mas de treinta obispados, no envió al concilio mas que cuatro diputados, y la Toscana que contaba diez y nueve sillas, no mas que once. De las cincuenta y cinco sillas que contaba el estado de la Iglesia no compareció mas que Becchetti, obispo de Citá delle Pieve y el cardenal Maury, obispo de Montefiascone, que fue admitido bajo otro título. Los cincuenta y tres restantes no fueron invitados, ó no se les concedió licencia para presentarse, y muchos de ellos se hallaban desterrados ó detenidos por negarse á prestar el juramento. El cardenal Brancadoro, arzobispo de Fermo, habia sido desterrado con motivos del matrimonio, y el cardenal Gabrielli, obispo de Sinigaglia, se hallaba en Vincennes. El número total de sedes episcopales que habia en la parte de Italia de que Bonaparte se habia apoderado, llegaba á ciento cincuenta y

(1) Memor. para la hist. eclesiást. durante el siglo XVIII, t. 3, p. 558.

dos, de las cuales no hubo mas que cuarenta y dos titulares en el concilio, faltando por lo tanto mas de ciento.

Despues de la primera sesion no volvió á haber mas que congregaciones generales ó particulares, celebradas en el palacio arzobispal (1). La primera tuvo lugar en 20 de junio.

Despues de la misa se presentó en ella, sin ser esperado, el ministro de cultos, sorprendiendo con su llegada á todos los miembros, menos á los que estaban en el secreto. El ministro leyo un decreto de su amo, que decia: 1.° que aprobaba el nombramiento del cardenal Fesch como presidente, aunque no se habia pedido su aprobacion: y 2.° que se formaria una seccion ó mesa encargada de la policía de la asamblea. Esta última medida pareció insólita y escitó reclamaciones. Ya era evidente que Bonaparte trataba de dominar de este modo al concilio, pues ademas habia manifestado que los dos ministros de cultos de Francia é Italia formarian parte de aquella seccion. En la discusion que se promovió sobre este asunto, el cardenal Fesch se declaró en favor del decreto y su parecer arrastró á la asamblea. Fueron nombrados miembros de la mesa los arzobispos de Burdeos y de Ravena y el obispo de Nantes. Esta primera discusion produjo otra incidental, en que se trató de si los eclesiásticos nombrados para los obispados tendrian voz deliberativa. Concediéronsela para aquel objete solamente, sin que sirviera de ejemplar para lo sucesivo. En medio de la discusion quiso tambien el ministro de cultos decir su parecer y costó no poco trabajo hacerle comprender que no podia emitir su dictámen, y que era bastante condescendencia tolerar su persona en una reunion de obispos, á cuyas deliberaciones no podia asistir sino pasivamente. Nombráronse cuatro secretarios y dos promotores. Los primeros fueron los obispos de Albenga, Brescia, Montpeller y Troyes, y los segundos los de Como y de Bayeux. El ministro de cultos leyó un mensaje del emperador, que no era otra cosa mas que un verdadero manifiesto contra el pontífice concebido en los términos mas acres y ofensivos. Segun este mensaje, Pio VII era causa de todos los males de la Iglesia. Sus exageradas pretensiones y su aficion á lo temporal eran lo que habia turbado todas las cosas, mientras que los religiosos afanes del emperador eran dignos de todo encomio. Este no habia dejado medio, que no tentase para conseguir la paz; mas la negativa del pontífice á dar las bulas para Italia, desde el año de 1805 y para Francia desde el 1808; los Breves dirigidos á Paris y Florencia y los poderes estraordinarios dados al cardenal de Pietro, habian obligado al emperador á desplegar su poder y apoderarse de Roma y de los estados de la Iglesia. Declamaba contra la doctrina de los Gregorios y Bonifacios, contra la Bula *in Cœna Domini* y decia que en Francia no toleraria vicarios apostólicos; que el concordato habia sido violado por el pontífice y que por lo tanto no existia, que era preciso recurrir á otro modo de dar las instituciones canónicas, y que al concilio le competia indicar cual seria el mas conveniente. Despues de haber leido el ministro este mensage en Francés, Codronchi arzobispo de Ravena lo leyó en italiano para sus compatriotas.

La segunda congregacion general se celebró el 21 de junio (1). Nombróse para redactar un manifiesto dirigido al emperador una comision compuesta del cardenal Caselli y seis obispos, y otra comision se encargó de presentar un reglamento que nunca tuvo lugar. Tambien se decretó que Dalberg arzobispo de Ratisbona, residente en Paris fuese invitado á asistir á las congregaciones, asi como su sufragáneo, el el obispo de Cafarnaum.

En la tercera congregacion general tenida el 25 de junio ocurrió una discusion, que ocupó casi enteramente la sesion. Tratábase de determinar si los electos obispos tendrian voz deliberativa. El gobierno les era favorable y hubiera querido que estuviesen en el concilio en el mismo pié que los demás miembros. La cuestion fué muy controvertida, y se preveia que la decision del concilio rechazaria las pretensiones de los obispos electos, cuando uno de ellos manifestó, que supuesto que ofrecia dificultades lo que ellos pedian, preferian renunciar á ello antes que ser objeto de una disputa, y en consecuencia no se volvió á hablar del asunto. En esta misma sesion se nombró una comision encargada de contestar al mensage, que fué compuesta de los cardenales Spina y Caselli, de los arzobispos de Tours y Burdeos, y de los obispos de Nantes, Tréveris, Tournay Gante, Commachio, Ivree y Troyes. El arzobispo de Ratisbona con su sufragáneo fueron introducidos en el concilio. Leyose un proyecto de mandato del concilio y se opinó que debian hacerse algunas variaciones en la redaccion.

En la cuarta congregacion general tenida el 26 de junio se trató del manifiesto. Una comunicacion del gran maestro de ceremonias previno que Bonaparte recibiria al concilio el domingo siguiente, y deseaba que se le comunicara el manifiesto anticipadamente. Leyóse el proyecto y ocasionó grandes debates. Los prelados italianos se lamentaban de que se hubiesen seguido los cuatro artículos de 1682, que ellos no reconocian. Entonces se conoció el valor que podia darse á los manifiestos que el gobierno habia publicado y diseminado con

(1) Mem. para la hist. ecles. del siglo XVIII, t. 3, página 562—564.

(1) Memor. para la Hist eclesiástica durante el siglo XVIII t. 3 p. 264-565.

Digitized by Google

afectacion algunos meses antes, y aquellos obispos á quienes se habia hecho hablar de un modo tan poco favorable á las prerogativas de la santa sede fueron los que primero reclamaron en favor de ella. el obispo de Brescia leyó y depositó en la mesa, tanto en su nombre como en el de varios de sus cólegas italianos, una protesta contra esta parte del manifiesto. En medio de esta discusion fue cuando Maximiliano de Droste, obispo de Jericó, sufragáneo de Munster, propuso á sus colegas ir todos juntos antes de deliberar á echarse á los pies del trono para pedir la libertad del santo padre. Mr. de Solles, obispo de Chambery y el obispo de Namur adoptaron al momento el pesamiento de este escelente prelado; pero ¡parece imposible!... la proposicion no fue aprobada por el pretendido concilio (1). Objetóse que valia mas abstenerse de una reclamacion pública, y que seguramente daria mejores resultados el obrar en secreto y esperar un momento mas favorable (2). Así opinó el presidente, y estos cálculos de una prudencia humana fueron mas aceptables que unas consideraciones tan dignas de una asamblea de obispos.

En la quinta congregacion general de 27 de junio se leyó de nuevo el Manifiesto, que habia sido redactado por el obispo de Nantes y que esperimentó grandes contradicciones, aunque ya habia sido retocado por la comision encargada de este objeto. El autor lo defendió con calor, y en la discusion se le escapó decir que se veia obligado á leerlo tal cual era, y que ya habia obtenido la aprobacion del emperador. La asamblea entera manifestó su indignacion contra una tan servil confesion; y este prelado, que tenia ya fama de ser uno de los instrumentos mas dóciles y activos del gobierno, se vió reducido á no saber qué contestar. Suscitáronse particularmente debates sobre el artículo que hablaba de la excomunion. Fue honrosa para el obispo de Soisons la manera con que manifestó su adhesion al pontífice. Por último, se aprobó el Manifiesto, despues de haber suprimido lo concerniente á la excomunion, y se convino en que no llevaria mas firmas que las de los miembros de la mesa.

Disgustado Bonaparte de las modificaciones hechas en el manifiesto no quiso recibirlo, y dió órden á la diputacion que debia presentársele, para que no fuese (3). Mandó que se ocuparan en el acto del objeto de la convocacion del concilio, y por consiguiente la comision formada anteriormente con motivo del mensaje, celebró frecuentes sesiones, durante las que el concilio quedó como suspendido, y no hubo congregacion general.

(1) Memor. del card. Pacca, t. 1. p. 295.
(2) Memor. para la Hist. eclesiástica del siglo XVIII, t. 3, p. 566-467.
(3) Ibid. p. 567-569.

La comision, ó congregacion particular se reunia en casa del cardenal Fesch.

La primera sesion tuvo lugar el 28 de junio, y la segunda el dia siguiente, mas en ellas no se hizo en cierto modo sino preludiar la cuestion. El lunes primero de julio leyó el obispo de Nantes el informe de lo que habia hecho la comision de obispos de 1810; y los obispos de Gante y de Tournay comunicaron un trabajo que cada uno de ellos habia redactado sobre la misma materia, pero en diferente sentido del del obispo de Nantes. Por fin entraron en algunos detalles sobre lo que habia ocurrido en Savona. El obispo de Nantes habia ya informado muy sumariamente de este asunto en una de las asambleas celebradas en casa del cardenal Fesch antes de la apertura del concilio; mas despues no habia vuelto á hablarse del particular, y causaba admiracion que se tardara tanto tiempo en comunicar á los obispos un acto que tanto debia interesarles. El arzobispo de Tours, que habia sido uno de los diputados, leyó pues, la nota que se decia haber sido aprobada por el pontífice. En 3 de julio se principió á tratar sériamente sobre la cuestion de competencia del concilio para buscar los medios de suplir á las bulas pontificias, lo cual era propiamente el objeto del mensaje. El obispo de Nantes preguntó si en caso de necesidad no se podria pasar sin las bulas; mas la comision no quiso plantear de este modo el asunto, y se concretó á preguntar si en las actuales circunstancias era competente el concilio para acordar otro medio de instituir los obispos. Los tres diputados votaron como era de creer, por la afirmativa; los otros ocho miembros fueron de contrario parecer, y el cardenal Fesch se abstuvo de dar su voto. Despues de algunos incidentes y proposiciones diversas, la congregacion declaró en 5 de julio, «que creia que antes de »pronunciar sobre las cuestiones que se le pro»ponian, el concilio, para conformarse con las »reglas canónicas, debia solicitar el permiso de »enviar al pontífice una diputacion, esponién»dole el deplorable estado de las iglesias, y »que conferenciara con él sobre los medios de »remediarle.» El presidente fue el que se encargó de presentar esta contestacion á Bonaparte, que se manifestó muy irritado, y amenazó disolver el concilio y obligar á los metropolitanos á instituir los obispos.

Los prelados que le rodeaban aseguraron no haberle podido calmar sino concertando un proyecto de decreto modelado, aunque con algunas modificaciones, sobre la promesa escrita que los tres obispos diputados á Savona habian arrancado al pontífice (1). En este decreto se aprobaba la nueva cláusula, que se debia añadir al concordato de 1801, fijando al papa el plazo de seis meses para conceder la confir-

(1) Mem. del cardenal Pacca, t. 2, p. 57-58.

Digitized by Google

macion é institucion canónicas de los obispos presentados; cuyos seis meses trascurridos, se entenderia que el derecho de institucion habia sido devuelto á los metropolitanos. Se concluia suplicando al emperador permitiera pasar una diputacion de obispos cerca del santo padre para darle gracias por las concesiones que habia hecho en las primeras conferencias de Savona. Pero la comision dudó de la verdad, ó por lo menos de la exactitud de este escrito, que era obra de los tres prelados y no estaba firmado por el pontífice.

En la sesion de la congregacion de 7 de julio, no fue rechazado el proyecto mas que por el arzobispo de Burdeos y el obispo de Gante; mas al dia siguiente otros seis miembros retractaron la aprobacion que habian dado, y no quedaron para la aceptacion pura y simple mas que cuatro votos (1). Examináronse de nuevo en esta sesion el proyecto y las concesiones de 19 de mayo: y la comision opinó por mayoría, «que el decreto propuesto, antes »de tener fuerza de ley, debia someterse á la »aprobacion de su santidad, y que debia inser»tarse en él esta cláusula en atencion, primero, »á que la concesion de su santidad no estaba »en la fórmula acostumbrada; segundo, á que »la adicion que se derivaba de ella relativamen»te á la institucion de los metropolitanos no »estaba textualmente comprendida en las con»cesiones hechas por el pontífice.» Encargóse al obispo de Tournay presentar al concilio un informe en este sentido. Este informe que el obispo de Troyes fue invitado á retocar, fue leido en la congregacion general del concilio en 10 de julio. En él se decia que la cuestion de saber si era competente el concilio nacional para pronunciar sobre la institucion canónica de los obispos, sin anterior intervencion del papa, en el caso que el concordato fuese abrogado por el emperador, habia sido puesta á votacion, y que la pluralidad ó mayoría habia opinado ser incompetente el concilio, aun en el caso de necesidad. La comision proponia por lo tanto un mensaje al pontífice para someterle el proyecto del decreto, y la deliberacion de este asunto se aplazó para el dia siguiente.

Mas aquella misma tarde, Napoleon, irritado de ver que el proyecto que habia mandado presentar habia fracasado, dió un decreto disolviendo el concilio. Este decreto fue notificado el 10 por la tarde al cardenal Fesch, y el dia siguiente á todos los miembros. El resentimiento del emperador se estendió tambien á los obispos que juzgó haberle sido contrarios en la comision. El obispo de Gante habia incurrido ya en su desgracia por haber rehusado dar el juramento de la Legion de Honor. El obispo de Tournay habia redactado el informe de la comision y el de Troyes habia tenido el encargo de revisarlo. Estos tres prelados fueron arrestados la noche del 12 de julio y conducidos á un torreon de Vincennes, dejándolos en la mas rigurosa incomunicacion. El arzobispo de Burdeos, que á los ojos de Bonaparte no era menos culpable que los otros tres prelados, y que en toda ocasion habia mostrado su adhesion á las reglas, fue amenazado con la misma pena; mas no se quiso llevar adelante la venganza. Algunos obispos partieron en el acto para sus diócesis. Los demas debieron considerarse como castigados en la persona de sus colegas, y se creyó que se habia vuelto á los tiempos en que los Constancios, los Valentes y los Justinianos no reunian concilios mas que para hacer triunfar el error, y obligaban á los obispos á que suscribieran á sus caprichos.

Volvieron á renacer entonces las esperanzas en el corazon de los filósofos y jansenistas, asi como los temores en el corazon de los hombres de bien (1), pues esperaban que Napoleon, cansado é indignado de la oposicion que hacian á sus designios el papa y los obispos, tomaria por último alguna determinacion estraordinaria y violenta, abrogándose los derechos de legislador supremo, y prescribiendo nuevas leyes á la Iglesia. Pero se limitó únicamente á encargar á los dos ministros de los cultos del Imperio francés, y del reino de Italia, que llamaran uno á uno á todos los prelados de estas naciociones residentes en París, y los comprometieran á firmar un escrito, prometiendo aprobar el decreto que se propondria al concilio para adoptar la cláusula que se debia añadir al concordato. Los ministros desempeñaron su mision empleando, segun el diferente carácter de los prelados, ya las lisonjas y las promesas, ya las represiones y las amenazas. Asi obtuvieron la firma de la mayor parte de los prelados, esceptuando catorce ó quince que permanecieron constantemente inflexibles, y no se sometieron á las voluntades del gobierno. Casi todos los que anteriormente habian sido intrusos y constitucionales, asi como los cortesanos vendidos al gobierno, firmaron al momento para hacerse un mérito de su pronta sumision; mas los otros temieron hacer una cosa contraria á las verdaderas intenciones del papa. Sin embargo, los ministros les exageraron la indignacion del emperador, y las funestas consecuencias que de ella podian resultar; prometiéronles que si daban su firma, asi como otros prelados lo habian hecho, el emperador amansado permitiria en el acto la reunion del concilio; añadieron que no debian temer disgustar al papa, ni contrariar sus intenciones, supuesto que el mismo Pio VII era quien habia propuesto esta medida á los obispos diputados en

(1). Mem. para la hist. ecles. del siglo XVIII, t. 3. p. 570-572.

(1) Memor. del cardenal Pacca, t. 2, p. 58-61.

Digitized by Google

Savona, y en fin, concluyeron asegurando que se remitiria al pontífice el decreto del concilio para obtener su ratificacion y aprobacion. Este discurso de los ministros determinó á varios prelados, que creyeron que se les ofrecia un medio de salir del penoso embarazo en que se habian hallado en tiempo de las reuniones de la asamblea. En efecto, por un lado no hubieran querido disgustar á un monarca de quien dependia el estado de la religion en Francia é Italia, y estaban en algun modo dispuestos á secundar sus proyectos; por otra parte querian evitar el escándalo que darian á todas las personas honradas, y el horror que inspirarian á toda Europa, si formaban un decreto ó resolucion contraria á los derechos y poder del soberano pontífice, aprovechándose al parecer, para atacar hostilmente á la santa sede, del momento en que el papa gemia en una dura cautividad, y los miembros del sacro colegio estaban detenidos en las fortalezas, ó deportados y dispersos, y en que el clero romano, traqueteado de ciudad en ciudad, de isla en isla en el Mediterráneo sufria una cruel persecucion. Cuando se creyó tener asegurado ya un número suficiente de votos, se convocó á todos los obispos para el 27 de julio en casa del ministro de cultos del imperio, y se les propuso un nuevo decreto poco mas ó menos en el mismo sentido que el primero (1). No asistió el cardenal Fesch á esta reunion; pero se habia asegurado de antemano su asentimiento. El decreto propuesto se apoyaba en las dos siguientes bases:

«1.ª El concilio nacional es competente para estatuir y derminar sobre la institucion de »los obispos en el caso de necesidad:

»2.ª Si el pontífice, despues de habérsele »enviado una diputacion de seis obispos, rehusa »confirmar el decreto propuesto por el con»cilio, este declarará que existe la necesidad. »En este caso se tomarán por el concilio de »acuerdo con S. M., medidas para proveer al »nombramiento, institucion y consagracion de »los obispos, conforme á los cánones y usos de »las iglesias anteriores á los concordatos.»

Mas de ochenta obispos se adhirieron á estas proposiciones con modificaciones ó sin ellas.

Por consiguiente los promotores del concilio intentaron resucitarle, aunque se hallaba ya mutilado por el arresto de algunos obispos y la marcha de otros. No hubo decreto para hacerlo revivir, aunque pareció necesario borrar el decreto de disolucion del 10 de julio, y volver á dar á la asamblea que se iba á celebrar un título de existencia. Celebróse en 5 de agosto, lo que se llama una congregacion general, que si se quiere será la sétima. Los detalles de esta sesion demuestran cuánto habia obrado sobre los ánimos el terror. Por de pronto, el cardenal Fesch propuso renovar los secretarios, de los cuales uno, el obispo de Troyes, se hallaba proscripto; y para ahorrar á la asamblea la molestia de elegirlos en la forma de costumbre, leyó una lista, que probablemente habria sido hecha de acuerdo con Bonaparte. Los cuatro secretarios fueron el arzobispo de Turin y los obispos de Pavía, Nantes y Bayeux, y entraron en ejercicio sin que nadie reclamara contra este modo arbitrario. El arzobispo de Tours leyó el informe de la diputacion de Savona y las concesiones de 19 de mayo. En seguida se pasó al proyecto de decreto que ya habia sido comunicado en casa del ministro de cultos. El arzobispo de Burdeos fue el único que habló contra él. El obispo de Plasencia, nuevo promotor, se apresuró á usar de la palabra, y dijo que este documento habia sido ya bastante meditado, y que era preciso proceder á la votacion. Hasta entonces siempre se habia votado por medio de escrutinio, lo cual por lo menos dejaba algo mas de libertad; pero esta vez para abreviar ó sin duda para intimidar, se votó como en las asambleas revolucionarias, quedando sentados unos y levantándose otros: de este modo una deliberacion de tan alta importancia, duró apenas un cuarto de hora. Solo una débil minoría se atrevió á votar contra el decreto redactado en los términos siguientes:

«1.° Con arreglo al espíritu de los cánones, »los arzobispados y obispados no podrán per»manecer vacantes sino un año cuando mas; en »este espacio de tiempo deberán verificarse el »nombramiento, la institucion y la confirma»cion.

»2.° Se suplicará al emperador prosiga pre»sentando para las sedes vacantes, con arreglo »á los concordatos; y los obispos nombrados »por el emperador, se dirigirán á nuestro santo »padre el papa, para obtener la institucion ca»nónica.

»3.° El papa dará la institucion canónica »con arreglo á los concordatos, en los seis me»ses que sigan á la notificacion que se le haga »de dicho nombramiento por los medios de »costumbre.

»4.° Pasados los seis meses sin haber dado »el papa la institucion, procederá el metropo»litano, ó en su defecto el obispo mas antiguo »de la provincia eclesiástica, á la institucion »del obispo electo; y si se tratase de instituir »á un metropolitano, el obispo mas antiguo de »la provincia conferirá la institucion.

»5.° Se someterá el presente decreto á la »aprobacion de nuestro santo padre el papa, y »para esto se suplicará á S. M. permita que »una diputacion de seis obispos pase cerca de »su santidad á rogarle confirme un decreto, »único que puede poner un término á los ma»les de las iglesias de Francia é Italia.»

(1) Memor. para la hist. ecles. del siglo XVIII, t. 3, p. 575-578.

Este decreto, tan contrario al derecho pontifical de la confirmacion de los obispos, fue el primer efecto funesto de la promesa arrancada por los obispos diputados en Savona, y puede suponerse que sin aquella promesa, el emperador no lo habria podido obtener (1).

Conviene tambien hacer notar que con arreglo á la inmemorial costumbre de los concilios, los decretos no son verdaderamente tales sino cuando han sido proclamados en sesion. Hasta allí no son mas que dictámenes de congregaciones (2). La misma asamblea reconoció esta fórmula, y por consiguiente los cinco artículos que acabamos de citar, no tenian ni el carácter, ni la autoridad que podia darles la reunion de obispos en el estado de mutilacion y de coaccion á que se veia reducida; y la congregacion, si tal puede llamarse esta, no tenia el derecho de convertirlos en decreto. Sin embargo, se dispuso enviarlos á Savona por medio de una diputacion, cuyo nombramiento se dejó al arbitrio del emperador. Este nombramiento recayó en los arzobispos de Tours, de Pavía y de Malinas, y en los obispos de Faenza, Plasencia, Feltre, Evreux, Tréveris y Nantes, reducidos á ocho por la súbita muerte del obispo de Feltre. Estos diputados habian sido elegidos de manera que el papa no pudiera saber del concilio mas que lo que no quisieran ellos ocultarle (3).

En 19 de agosto ochenta y cinco obispos firmaron en comun una carta, suplicando al santo padre confirmara su decreto, y haciéndole esperar á este precio la paz de la Iglesia y su propia libertad. Pondremos en relieve las frases siguientes: «Herederos de la doctrina y »sentimientos que han distinguido siempre á »nuestras iglesias, amamos los lazos que nos »unen á la sede apostólica, y esperamos que »vuestra santidad considerará como una nue»va prueba de estos sentimientos el decreto »que hemos hecho; supuesto que se funda en »las intenciones que vuestra santidad ha mani»festado á los obispos que hace tres meses tu»vieron el honor de presentarse á vuestra san»tidad, cuyas intenciones fueron consignadas »por escrito, segun copia que existe (4).» Mas abajo se decia: «Todo nos inspira la esperanza »y confianza de que vuestra santidad no rehu»sará confirmar de un modo auténtico un de»creto que contiene las mismas providencias »que ha aprobado, y que en las actuales cir»cunstancias son el único remedio de nuestros »males, y la sola manera de trasmitir íntegra á »sus sucesores una prerogativa no menos útil »á la santa sede que preciosa á los ojos de »nuestras iglesias.» A esta carta añadió otra el cardenal Fesch, concebida poco mas ó menos en los mismos términos, y espresando los mismos sentimientos. Decia igualmente que los obispos tenian motivo de esperar que las deliberaciones del concilio serian aprobadas por Pio VII que las habia sugerido. Estas proposiciones tenian un doble objeto: el uno era justificar á los ojos del mundo un acto tan perjudicial á un derecho sagrado de la santa sede, queriendo dar á entender que los obispos no habian hecho mas que seguir los consejos y la voluntad del mismo papa, y el otro forzar á este á firmar y aprobar el decreto, para que no pareciese que faltaba á su palabra.

Sin embargo, como ya se habia sabido en Francia que Pio VII despues de la marcha de los diputados en Savona, habia dado señales de dolor y arrepentimiento, el gobierno y sus agentes temieron que para no aprobar el decreto dijese, como ya lo habia manifestado varias veces en las conferencias de Savona, que no podia ni debia resolver ningun asunto eclesiástico de grande importancia, sin la asistencia de sus consejeros natos, es decir, de los cardenales. Tratóse, pues, de prevenir y evitar esta respuesta, y para eso se escogitó el espediente de hacer marchar á Savona, al mismo tiempo que la diputacion de los obispos, cinco de los cardenales residentes en Paris, á fin de que asistiesen al pontífice en las decisiones que hubiera que tomar. El emperador eligió á los cardenales José Doria, Antonio Dugnani, Aurelio Roverella, Fabricio Ruffo, y de Bayanne.

A fin de obtener permiso para pasar á Savona cerca del papa, tuvieron que presentar los cardenales una súplica al emperador, por la cual se comprometian, mediante una promesa espresa y solemne firmada por cada uno de ellos, á emplear su crédito cerca del santo padre para que consintiese en las peticiones de la asamblea y arreglase los asuntos á gusto de Bonaparte (1). El autor de la súplica era el cardenal Roverella, que al morir dejó entre sus papeles una carta del ministro de cultos, Bigot de Préameneu, que no deja duda de la consumacion de este acto de escesiva (2) debilidad. A los cinco cardenales diputados á Savona, se añadió Bertazzoli, arzobispo de Edesa, y limosnero del Pontífice, á quien poco antes se habia hecho venir de Italia.

Esta diputacion de cardenales y prelados á Savona, á donde pasaron á fines de agosto, inspiró temores á los hombres de bien, y sobre todo á los que conocian el carácter del pontífice.

En 1.° de setiembre dice el cardenal Pacca la diputacion se halló reunida en Savona. Co-

(1) Mem. del cardenal Pacca, t. 2, p. 63.
(2) Memor. para la Hist. Eclesiast. del siglo XVIII, t. 3, p. 578.
(3) Ibid. p. 579.
(4) Memor. del cardenal Pacca, t. 2, p. 64-66.

(1) Memorias del cardenal Pacca, t. 2, p. 67-69.
(2) Ibid. p. 70-72.

Digitized by Google

mo es al cardenal Roverella, á quien en gran parte se deben atribuir las funestas resoluciones que entonces se tomaron, le daremos á conocer con algunas particularidades. Roverella, oriundo de una distinguida familia de Cesena, pasó siendo jóven á Roma y se dedicó al estudio de las leyes. Algunos años despues, habiendo sido elevado á la cátedra de san Pedro, su paisano el cardenal Angel Braschi, entró en la carrera de la prelatura romana. Ayudado con el favor del pontífice la recorrió rápidamente, llegó al cardenalato en 1794, y poco despues obtuvo el cargo de protodatario. Asistió al cónclave de Venecia, donde el cardenal Chiaramonti, tambien compatriota suyo, fué exaltado al pontificado, tuvo mucha influencia en los asuntos de aquella época, y gozó en Roma de buena reputacion. En 1808 tuvo que salir de esta capital con los demas cardenales, nativos de Italia, y permaneció en Ferrara, hasta que á fines del siguiente año tuvo que pasar á Paris. Alli, asustado de las violencias que se cometian contra el papa, los cardenales y el clero romano, ó cautivado por las alabanzas que recibió de los ministros de Napoleon, se mostró en esceso condescendiente con las pretensiones de aquel gobierno. Fué el principal autor y consejero de los actos de imprudencia que muchos de sus colegas cometieron durante su permanencia en Paris, y habiendo sido enviado á Savona en 1811 con los demas cardenales, no correspondió á la confianza que Pio VII habia depositado en él, y por medio de sus consejos le impulso á tomar las determinaciones, que tantas lágrimas costaron al pontífice. Por lo tocante á los cardenales José Doria y Dugnani, varones llenos de piedad, pero de un carácter tímido y demasiado modesto, seguian como discípulos sumisos á Roverella que disponia de ellos como le daba la gana. El cardenal de Bayanne, octogenario é influido por los obispos cortesanos de su nacion, aprobaba todas las determinaciones del gobierno, y Fabricio Ruffo, hombre de gran talento que se habia creado un nombre en los empleos públicos y al frente de un cuerpo de insurrectos, habia siempre confesado francamente no ser teólogo ni canonista.

Entretanto, los Ingleses que habian tratado de impedir que el pontífice hiciese en 1804 el viage á Francia, y que luego vieron con la mayor satisfaccion que su santidad no habia querido aumentar el número de sus enemigos, hicieron advertir secretamente á Pio VII que una fragata que cruzaria por cerca de Savona, podria aproximarse al ver ciertas señales convenidas y librarle de su cautividad (1). Mas, las personas encargadas de la custodia del santo padre redoblaron la vigilancia, y su libertad fué mas imposible que nunca. Algunos Romanos han creido posteriormente que al mismo tiempo que los Ingleses hacian estas proposiciones, habia otras semejantes con mas probabilidad de buen resultado, procedentes de empleados en el ramo de policía. El objeto era hacer escapar al pontífice: habia esbirros apostados y dispuestos á perseguirle, y se hubiera dado lugar á una resistencia y un combate, en el cual Pio VII pudiera haber sido herido por un descuido.

El resultado de la negociacion fue como lo habian temido las personas mejor informadas (1). El pontífice encadenado en cierto modo por la palabra que habia dado á la primera diputacion de Savona, y rodeado de tantos agentes de Napoleon que no cesaban de decirle, que su negativa haria caer sobre la iglesia una gran série de males; no hallando ni asistencia, ni aliento por parte de los cinco cardenales, comprometidos á cooperar á la ejecucion de los proyectos del gobierno, cedió y no solamente consintió en que se enviaran las bulas de confirmacion con las antiguas fórmulas a los diversos obispos, cosa que hasta entonces habia rehusado, sino que además confirmó y aprobó por el brebe *ex quo* los artículos del 5 de agosto.

En este estraordinario breve cuyo principal autor fue Roverella no se limitó el papa á aprobar todo lo que la asamblea de los obispos de París habia decretado, sino que se congratuló de ello, como de un suceso feliz, reconociendo que este decreto estaba enteramente con sus intenciones y su voluntad, y considerándolo como una nueva prueba del afecto filial de la Iglesia de Francia a la cátedra de san Pedro. Este decreto, volveremos á repetirlo, contenia en sustancia la cláusula que se debia añadir al concordato, cláusula que el emperador exigia como condicion indispensable de un nuevo tratado, y que el mismo Pio VII habia el año antes rechazado constantemente en Savona durante muchos dias. En este mismo Breve se dan á los obispos de la asamblea acaso mas elogios que los que Pio VI dió á los prelados antecesores que con tanto denuedo supieron hacer frente á las asambleas revolucionarias, y debian ser considerados como verdaderos confesores de la fé. ¿Cómo persuadirse que el cardeual Roverella, autor del breve, pudo imaginarse que el papa se declarase el primer consejero de un decreto tan atentatorio á un derecho sagrado y precioso de la sede apostólica, ni que le aprobase con espresionees de gozo y alegria, dando gracias á los obispos de la asamblea, y reconociendo en este acto un nuevo testimonio del afecto filial é inalterable adhesion de la iglesia de Francia á la cátedra de san Pedro y á la sede apostólica? ¿Cómo persuadirse que no conoció lo absurdo de aquella disposicion, segun la cual, si el papa á los seis meses de presentado un obispo, no le

(1) M. Artaud, Hist. del papa Pio VII, t. 2, p. 292.

(1) Memor del card. Pacca, t. 2, p. 72 y 76.

Digitized by Google

concedia la institucion canónica, podria y deberia serle dada por el metropolitano ó por el mas antiguo obispo de la provincia en nombre del pontífice? En efecto, ó la persona presentada por el emperador era digna y capaz de recibir la institucion canónica y la confirmacion, y no podia suponerse que en tiempos normales un pontífice quisiera rehusarla sin razon y por puro capricho, ó la persona presentada era indigna de la institucion canónica y en este caso ¿cómo podria un pontífice contra su propia conciencia permitir y autorizar al metropolitano ó al obispo mas antiguo de la provincia para darle en su nombre la institucion canónica? ¡Qué diferencia entre este breve sugerido al papa por los cardenales y diputados en Savona y la bella y enérgica carta escrita al cardenal Caprara por el santo padre, cuando en la misma ciudad no tenia á su alrededor mas personas que algunos de sus servidores!

Los obispos franceses de la diputacion comunicaron al momento por el telégrafo á Paris la noticia de esta verdadera victoria alcanzada sobre la Iglesia romana; y mientras que se imaginaban que iban á volver muy pronto á Francia cubiertos de gloria á recibir los elogios y recompenras del emperador, este, contra lo que ellos esperaban, no quiso recibir el breve del papa y algun tiempo despues toda la diputacion tuvo que regresar á Paris. Antes de su regreso sucedió que cuatro obispos, miembros de la diputacion, que habia partido de Savona poco antes de firmarse el breve, recibieron en Turin órden de volver cerca del pontífice, para hacerle en nombre del emperador nuevas peticiones, á que Pio VII no quiso acceder. Hízose entonces correr el rumor de que Bonaparte no habia querido aceptar el breve del papa, porque en él se declaraba á la Iglesia romana madre y señora de todas las demás, y porque se imponia á los prelados autorizados para dar la institucion canónica la condicion de declarar terminantemente que la daban en nombre del pontífice. Mas no fueron estas las verdaderas razones que impulsaron á Napoleon. Mucho habia conseguido este con el breve; pero aun le faltaba mucho para llegar al término de sus deseos. (1). Entre las dificultades que tenia que vencer, se hallaba la de persuadir al papa y al sacro colegio que abandonasen toda esperanza de recobrar el dominio temporal; que entrasen en el nuevo órden de cosas establecido por Napoleon, y volviesen á encargarse del gobierno de la iglesia, pero en calidad de súbditos del imperio. Mas aceptando el breve, era preciso en virtud de las promesas hechas por los arzobispos y obispos diputados, devolver la libertad al papa, ó por lo menos dulcificar mucho los rigores de su cautividad, permitiéndole comunicar con los fieles, y volver á su lado los cardenales desterrados y los demás miembros necesarios para el cumplimiento de sus deberes y para el ejercicio de su jurisdiccion universal. Por otra parte el emperador veia que haciendo semejantes concesiones, aumentaba dificultades para las negociaciones venideras, y encontraria al pontífice menos sumiso á su voluntad. Por el contrario, continuando el sistema de opresion seguido hasta entonces, se prometia volver de allí á poco al asalto por la intervencion de los obispos cortesanos y de los cardenales partidarios suyos, venciendo al fin toda la resistencia del pontífice, y logrando cuanto deseaba. Este fue el verdadero motivo que le determinó á no aceptar el breve.

Los obispos, que habian tenido que permanecer en Paris esperando el resultado de las negocieciones sin tener permiso de reunirse, fueron llamados á casa del ministro de cultos el 2 de octubre. Allí se les dijo que las negociaciones estaban á punto de terminarse felizmente, y que como la estacion estaba ya avanzada, creia el emperador que debian volverse á sus diócesis. Algunos se creyeron con derecho á hacer alguna pregunta, y quisieron que se les informase de lo que habian hecho sus diputados. Otros hablaban de ir al templo de Nuestra Señora á cerrar el concilio con las ceremonias de costumbre. Mas no pudieron conseguir ni la una ni la otra cosa; pues no convenia que hubiese nada de regular en aquel simulacro de concilio. Fue pues disuelto por segunda vez, si es que puede decirse que existia desde el decreto de 10 de julio, de la prision de los obispos, y de la retirada de algunos otros. Asi se terminó definitivamente esta asamblea de obispos convocada con tanto aparato, y cuya historia recuerda la de aquellos concilios celebrados en tiempo del Bajo-Imperio bajo los emperadores Arrianos. Bonaparte no permitió que se publicaran sus actas, y por el contrario se apoderó de todos los documentos que tenian relacion con este pretendido concilio.

Durante todo el invierno siguiente y la primavera de 1812 pudo el papa permanecer tranquilo en su prision de Savona. A principios de este año de 1812 habian llegado la gloria y el poder de Napoleon á su apogeo, y sin exageracion puede decirse que el continente europeo enmudecia en su presencia (1). Emperador de los Franceses, lo cual entonces significaba un vastísimo imperio, que habia añadido á las antiguas fronteras del reino de Francia todas las provincias belgas, tanto las que pertenecian al Austria, como las que componian la república de Holanda, muchos principados de Alemania, la Dalmacia, todos los Estados del rey de Cerdeña, los Ducados de Parma y de Plasencia, la Toscana y Roma: era igualmente rey de Italia, si no de nombre, por lo menos

(1) Memor. del card. Pacca t. 2. p. 76 y 77.

(1) Memor. del card. Pacca, t. 1. p. 280-281.

Digitized by Google

de hecho, rey de la parte de España, que ocupaban sus tropas, así como del reino de Westfalia y del de Nápoles. Bajo el título de protector dominaba aquella parte de la Alemania que formaba la cofederacion del Rhin, y cuyos príncipes elevados por él á la dignidad de reyes ó grandes duques, dependian enteramente de su voluntad, como en otro tiempo los emperadores y reyes del Asia dependian del senado romano. Habíase además unido por los vínculos de la sangre á la casa de Austria, y habia asegurado la herencia del trono por el nacimiento de un hijo, habido un año despues de su matrimonio. Sin embargo, en el colmo de tanta gloria y poder se iba preparando en los altos juicios de Dios un acontecimiento que habia de marchitar su gloria, y presagiaba la ruina de su poder colosal.

En la tarde del 9 de junio de 1812, fatal aniversario del dia en que se habia prevenido al pontífice hacia tres años, que iba á ser despojado de sus Estados, se le intimó la órden de prepararse á hacer un viage para entrar en Francia, previniéndole al mismo tiempo que cambiara de trage para que no se le conociera por el camino. Parece que se habia perfeccionado el modo de atormentar al pontífice sin esponerse á los peligros que podia atraer su popularidad, Se le hizo ponerse en camino en la mañana del dia 10, y despues de un penoso viage, sin ningun descanso, llegó al hospicio del Mont-Cenis á media noche. En Stupinigi, cerca de Turin, se le reunió Bertazzoli, enviado anticipadameente por el gobierno; entró en el mismo carruage del pontífice, y no volvió á separarse de él.

En el hospicio cayó tan gravemente enfermo el pontífice que los oficiales que lo escoltaban creyeron convenieute avisarlo al gobierno de Turin, y preguntar si se detenian ó continuaban. La respuesta fue que ejecutasen lo que se les habia ordenado. En consecuencia aunque el papa recibio la Estremauncion la mañana del del dia 14 se le hizo proseguir el viage la noche siguiente (1). Mas este pontífice enfermo, debia conservar, en medio de tantos ultrages, una salud de hierro, que resistiese á todas las barbáries. Caminando de dia y de noche llegó el 20 de junio por la mañana á Fontainebleau, sin que durante este tránsito el pontífice hubiese salido del coche, pues cuando tenia que tomar algun alimento, se lo traian al carruagé, que quedaba encerrado bajo llave en las cocheras de las casas de posta de las poblaciones menos populosas. Cuando Pio VII llegó al palacio de Fontainebleau el conserge no pudo admitirlo, porque no hábia recibido órden del ministerio de Paris y se le condujo á una casa inmediata. De allí á pocas horas llegó la órden de recibir al santo padre en el palacio á donde vinieron de la capital algunos ministros del emperador á cumplimentarlo (1). El emperador y su ministerio (2) dieron por motivo de esta repentina traslacion del pontífice el haber concebido temor de que algunos de los buques que cruzaban por el Mediterráneo intentasen súbitamente un desembarco en las costas de Savona para apoderarse de Pio VII y ponerle en libertad; pero el verdadero motivo fue el aproximarlo á Paris para rodearlo de personas, que á fuerza de instancias y solicitaciones lo comprometieran por último á consentir en todas las proposiciones del emperador.

Lo que no puede comprenderse es el modo precipitado con que se le obligó á hacer el viage; en el que fue necesaria una asistencia particular del cielo para que no perdiera la vida. Esta muerte, por otra parte no hubiera favorecido las miras del gobierno, antes por el contrario las habria desconcertado, pues él habia obtenido ya mucho de las enfermedades de Pio VII y estaba á punto de obtener aun mas. Mas algunas veces los subalternos piensan complacer ejecutando con mas rigor las órdenes que se les han dado. El cardenal Pacca (3) cree no deber atribuir estas resoluciones tan violentas mas que al deseo de abatir, por el debilitamiento de las fuerzas físicas, las facultades intelectuales del pontífice, y reducir al estremo su heróica paciencia. En efecto, llegó á Fontainebleau en nn estado de salud que inspiraba temores por su vida, y durante muchas semanas tuvo que permanecer muy enfermo en el lecho. Pero por lo menos tenia una cama, y aunque encarcelado en los salones del palacio, podia sin embargo respirar mas cómodamente que en aquel horrible carruage, donde se le tenia encerrado aun no estando de marcha, y tambien habia podido volver á ponerse los vestidos de su dignidad.

Esta traslacion violenta y brutal del pontífice desde Sovona á Fontainebleau fue para Bonaparte la última falta, que como dice la santa Escritura causa al fin la longaminidad del Señor, y le hace descargar el azote suspendido hasta entonces (4). El pontífice llegó preso y casi moribundo á Fontainebleau el dia 20, y sabido es que el 22 del mismo mes, Napoleon, embriagado con la maravillosa prosperidad de quince años consecutivos, hizo pasar el Niemen á sus tropas, é invadió el territorio ruso, dando de este modo principio á la guerra que le fue tan fatal, le precipitó del trono, y en pocos meses le hizo perder el fruto de tantas victorias. No fue por cierto el brazo de los hombres, sino el brazo omnipotente de Dios quien destruyó uno de los ejércitos mas numeros y mas aguerridos

(1) Memor. del card. Pacca t. 1. p. 294.

(1) *Ibid.* t. 2 p. 79.
(2) Hist. de la embajada al Gran Ducado de Varsovia en 1812.
(3) Memor. del card. Pacca t. 1. p. 79.
(4) *Ibid.* t. 1, p. 282-284.

de que hace mencion la historia. Las almas piadosas, que ven siempre la obra de una mano superior é invisible en el curso de los sucesos de este mundo, reconocerán la accion de la Providencia en una circunstancia bien notable de la célebre y dolorosa espedicion de Rusia. Sin duda se tendrá presente que Bonaparte en una carta al virey de Italia, quejándose de Pio VII, preguntaba si el pontífice creia que los soldados franceses dejarian caer de las manos las armas por sus excomuniones, y despues de haber sido ya fulminada contra él la bula de excomunion, repitió muchas veces al cardenal Caprara, que supuesto que no hacia caer de las manos de sus soldados las armas, se burlaba de ella. Pero Dios permitió que esto fuese precisamente lo que le sucediera. El conde de Segur uno de los testigos oculares de aquella gran catástrofe certifica: «que las armas de los soldados parecian »ser de un peso insoportable para sus brazos »entumidos. En sus frecuentes caidas se les escapaban de las manos y se rompian ó perdian »entre la nieve (1).» Salgues dice tambien: «que el soldado no podia tener sus armas, y que »estas se escapaban de las manos de los mas »valientes (2).» En otra parte repite: «que las »armas (3) se caian de los helados brazos que las »sostenian.» Nuestros pensadores modernos dirán que la nieve y los hielos eran lo que hacia caer las armas de manos de los soldados. ¿Mas de dónde venian la nieve y el hielo? La santa Escritura puede decírnoslo: *Nix, glacie, et spiritus procellarum faciunt verbum ejus.*

Tambien fue lícito á los cardenales que se habian quedado en Paris, y que, como ya hemos dicho, eran designados con el nombre de cardenales rojos, para distinguirlos de los cardenales negros, pasar á Fontainebleau (4). Estos cardenales en sus conversaciones indujeron al pontífice á abrir nuevas conferencias, esto es á ceder en todo lo que pidiera el emperador. Representáronle el estado verdaderamente deplorable de la Iglesia universal, que á su modo de ver podia ser llamada, *Acefala* (esto es, sin cabeza), supuesto que no era lícito á los fieles comunicar con su gefe supremo, ni á este ejercer su ministerio apostólico (estos cardenales reconocian la nota oficial del conde de Chabrol). Describian el estado no menos infeliz de la Iglesia particular de Roma, privada casi enteramente de todo su clero, y por último el abandono en que yacian tantas iglesias de distintos pueblos, viudas de sus pastores. Decian que uno de los resultados de aquella deplorable situacion, en el caso de no tener un pronto término, seria la relajacion, y acaso la rotura de los lazos que unian aquellas iglesias al centro de unidad; algun largo cisma, é indudablemente una verdadera anarquía en el catolicismo. Exajeraban el gran poder de la secta filosófica, á la cual, decian que Napoleon, para no irritarla, debia guardar consideraciones y conceder alguna satisfaccion. Para commover aun mas el corazon del pontífice, le recordaron el destierro de los cardenales negros. Pintábanle las vejaciones y tormentos á que estaban espuestos los prelados y eclesiásticos del estado de la Iglesia, arrancados de su patria, llevados de ciudad en ciudad y de calabozo en calabozo; males gravísimos que no podian tener mas término que en el caso de una reconciliacion entre el emperador y el pontífice. Semejantes razones debian necesariamente causar tanta mas impresion, cuanto mas apoyadas estaban en hechos positivos.

En Roma, podia decirse, que Tiberio habia vuelto y estaba ejerciendo en los mismos lugares que antes su política suspicaz y cruel (1). Las prisiones estaban llenas y el castillo de Santángelo no tenia apenas bastante localidad para las numerosas víctimas de la tiranía.

En Francia se redoblaban continuamente la inquisicion contra el clero, las sumarias, los arrestos y demas fatales procedimientos de la revolucion. Tres obispos habian sido encerrados en Vincennes durante la época del concilio, no dejándoles ninguna comunicacion ni entre sí, ni con las personas del esterior. Por último á los cuatro meses se les obligó á dar su dimision, exigiéndoles además la promesa de no volver se á ocupar de nada perteneciente á la administracion de su diócesis. Despues de firmado este compromiso, se les hizo partir súbitamente, al obispo de Tournay para Gien, al de Gante para Beaune, y al de Troyes para Falaise, debiendo los tres quedar en estos puntos bajo la vigilancia de la policía. Al mismo tiempo el 23 de noviembre de 1812, el ministro de cultos escribió á sus respectivos cabildos anunciando que el obispo habia dado su dimision; que la sede estaba vacante; que por lo tanto los vicarios generales no tenian ya poderes y que el cabildo debia volver á tomar la jurisdiccion y nombrar otros vicarios. Esta carta causó tanta sorpresa como turbulencias en las tres diócesis. La dimision arrancada á los obispos y firmada en el torreon de un castillo no tenia al parecer gran fuerza, y en todo caso debia ser aceptada por la autoridad competente, antes de producir ningun efecto. Por lo tanto la sede no estaba vacante, los vicarios del obispo gozaban de jurisdiccion, y el cabildo no podia hacerse cargo de ella. Sin embargo, el gobierno llegó á dictar nuevos nombramientos. En Troyes eligieron

(1) Hist. de Napoleon y del grande ejército en 1812.
(2) Memor. para la hist. de Francia bajo el gobierno de Napoleon, t. 20, ch. 5.
(3) *Ibid* ch. 7, p. 164.
(4) M. Artaud, Hist. del papa Pio VII, t. 2, página 298-299.

(1) Memor. para la hist. ecles. durante el siglo XVIII, t. 8, p. 588.—591.

Digitized by Google

para vicarios generales á dos canónigos que lo habian sido precedentemente del obispo y por consiguiente tenian jurisdiccion, de modo que esta eleccion tranquilizó las conciencias, y continuaron gobernando en nombre del obispo ausente. Otro tanto sucedió poco mas ó menos en Tournay. El cabildo de Gante escribió el 27 al ministro de cultos, haciendo representaciones que no fueron atendidas. El gobierno dió órden al prefecto de aquella ciudad, que entonces se hallaba en Paris para que á toda prisa se trasladara á ella y obligará al cabildo á obedecer. Muchos canónigos se habian ocultado ya: reuniéronse seis, que eligieron el 5 de diciembre tres vicarios generales, de los cuales uno lo habia sido ya del obispo, y á lo que parece prometió no administrar sino como vicario general del prelado. Así es que el clero de Gante no se dirigia mas que á este y le consideraba como único legítimo de los tres nombrados por el cabildo; por otra parte uno de los nombrados se ocultó tambien y no aceptó el nombramiento.

A los seis meses de haber llegado Pio VII á Fontainebleau, Napoleon regresó de su desastrosa campaña de Rusia, y habiéndose por de pronto ocupado en reponer su ejército con nuevos reclutamientos, y en escitar la nacion mas guerrera á nuevos sacrificios, pensó luego que una reconciliacion verdadera, ó por lo menos aparente entre él y el pontífice, podria serle útil (1). Sabia muy bien que el número de verdaderos católicos es en Francia mas considerable que lo que generalmente se cree, y que las persecuciones dictadas, como se decia, por la ambicion y por el orgullo, los enagenaban, y les eran odiosas. En Alemania, los príncipes y ministros que sufrian con despecho su dependencia de las menores indicaciones del emperador, aunque ellos mismos habian algunas veces hollado los derechos del pontífice, principiaban sin embargo, á apoyar las reclamaciones de los pueblos contra los tormentos con que se abrumaba al papa en su prision, para animar de este modo é irritar á sus vasallos contra el gobierno imperial y la nacion francesa. El emperador sobre todo sabia que los Polacos le hacian graves cargos sobre el particular, y que las injurias de que el papa se habia quejado entibiaban en gran manera el celo de aquellos. Amonestado por tan poderosas razones, se apresuró á renovar sus ensayos de reconciliacion con el cautivo de Fontainebleau para obtener su aprobacion definitiva, y sin restriccion de las proposiciones que los obispos le habian hecho en Savona. Tomando por pretesto la entrada de año de 1813, envió á Fontainebleau un chambelan con el encargo de cumplimentar al santo padre segun se estila en las córtes. Este acto de cortesía obligó al pontífice á enviar tambien á Paris una persona de su comitiva para felicitar al emperador, y la eleccion recayó en el cardenal José Doria, porque no era desagradable al emperador. En los pocos dias que con este motivo residió en Paris el cardenal, quedó establecido de comun acuerdo que volverian á abrirse las negociaciones. El emperador encargó sus intereses á Duvoisin, obispo de Nantes, mientras que el papa con dificultad podia hallar entre los que le asistian un *campeon* igual en habilidad y destreza.

Duvoisin siguió de cerca al cardenal Doria á

(1) M. Artaud, Historia del papa Pio VII, t. 2, p. 300-302.

Mientras que Napoleon veia destruidas sus principales fuerzas en el norte de Europa, tenia tambien que lamentar las pérdidas que su hermano José esperimentaba en España desde el principio de este año (1812). Las repetidas victorias de los Españoles y de los Ingleses, sus aliados, habian obligado al intruso á abandonar la capital del reino, y huir vergonzosamente delante de sus vencedores. Fue, en efecto, esta campaña muy gloriosa y la primera feliz para la Península: todas las tropas, que defendian los derechos de justicia, rivalizaron en valor y entusiasmo, y dieron á conocer prácticamente que no en vano habia sostenido esta nacion magnánima por espacio de cuatro años todas las calamidades consiguientes á la mas pérfida traicion. La epidemia que habia invadido las provincias del medio dia; la horrorosa miseria y el hambre atroz que esperimentaban en todo el reino; la ruina y dilapidacion general que habian causado en él sus opresores, nada bastó á entibiar el ardiente celo español; al contrario, inflamáronlo mas y mas todos estos desastres; impulsáronle á tomar la justa venganza de sus enemigos, y á no desistir de la lucha hasta haberlos arrojado totalmente del pais y reconquistar el honor é independencia nacional.

El gobierno se componia en la actualidad de las córtes generales de la nacion y de un consejo de regencia, que administraba el poder ejecutivo á nombre de Fernando VII. Feliz él y nuestra España, si concretándose á llenar cumplidamente su santa mision, no se hubiera extralimitado á introducir en nuestro suelo reformas políticas nada conformes con nuestras costumbres, ni con nuestros sentimientos, ni con nuestras antiguas leyes. Desgraciadamente no fue así: los que se habian empapado y aficionado á las doctrinas de la revolucion de Francia, creyeron á propósito la situacion del reino para establecerlas en él, no temiendo, ó tal vez ansiando, que andando el tiempo diesen iguales frutos. Con efecto, se estableció y publicó una ley fundamental altamente democrática, conocida con el nombre de Constitucion del año de 1812: aboliéronse respetables y laudables costumbres de nuestros mayores, so pretesto de no estar en consonancia con la ilustracion del siglo; estinguióse el tribunal de la inquisicion, al que debíamos la pureza de nuestra fé y la paz interior que veniamos disfrutando hacia muchos siglos: alteróse la condicion de los Españoles de América, cambiando una administracion que los hacia tan ricos como felices; en una palabra, se sembraron los vientos que despues habian de producir las horrorosas tempestades que desde entonces vienen trabajando asi aquel como nuestro suelo. Estas reformas hallaron una terrible oposicion en la mayoria del pueblo español, y por eso duraron tan poco como duró la guerra; mas fue lo bastante para preparar y producir la insurreccion de nuestras inmensas posesiones de América, la que al fin terminó con una completa emancipacion de la madre patria.

Digitized by Google

Fontainebleau, y presentó de parte del emperador una série de proposiciones concebidas en estos términos: «1.ª El papa y los futuros pontífices antes de ser elevados al pontificado, deberán prometer no mandar ni ejecutar nada contrário á las cuatro proposiciones galicanas. 2.ª El papa y sus sucesores no tendrán en adelante mas derecho que para nombrar la tercera parte de los miembros del sacro colegio. Las otras dos terceras partes serán nombradas por los príncipes católicos. 3.ª El papa por medio de un breve desaprobará ó condenará la conducta de los cardenales, que no quisieron asistir á la ceremonia religiosa del matrimonio de Napoleon con la emperatriz María Luisa. En este caso el emperador les perdonará y podrán reunirse al santo padre, con tal que acepten y firmen el breve pontificio. Pero quedan escluidos de este perdon los cardenales di Pietro y Pacca, á quienes nunca volverá á ser lícito reunirse al pontífice.»

Al leer estas proposiciones presentadas por Duvoisin á Pio VII, no puede uno menos de compadecerse de este desgraciado pontífice, con quien se jugaba, y á quien se vendia tan vilmente (1). Siéntese al mismo tiempo una verdadera indignacion contra la audacia del representante imperial, que se constituia órgano de semejantes proposiciones, y contra la pusilanimidad de los que en aquellas circunstancias asistian con sus consejos á Pio VII, y no le animaban á que rompiera en el acto toda negociacion con un soberano, que, al hacer tales peticiones, no podia proponerse mas objeto que reducir la sede apostólica al yugo de una vergonzosa esclavitud, destruir toda gerarquía, y empañar todo el brillo de aquella gloria y reputacion que Pio VII se habia justamente adquirido con tantos sufrimientos y sacrificios personales. ¿Y cómo no penetrar desde luego las pérfidas intenciones de Napoleon, y no preveer las funestas consecuencias que debia traer en pos de sí la concesion de proposiciones tan absurdas? Se pedia que el papa y sus sucesores prometiesen no mandar, ni ejecutar nada contrario á las cuatro proposiciones del clero de Francia, proposiciones tan altamente reprobadas por el venerable servidor de Dios Inocencio XI, y por todos sus sucesores. ¿Por qué se hacia semejante peticion? Para poner en contradiccion al papa con el papa, la santa sede con la santa sede, y burlarse de los anatemas de Roma. Pedíase que solamente la tercera parte de los cardenales fuesen nombrados por el pontífice, y las otras dos restantes por los príncipes católicos, á fin de que Napoleon pudiera abrogarse casi esclusivamente este derecho, y hacerse de este modo regulador y árbitro de la eleccion de los futuros pontífices. Para comprender bien esto conviene recordar, que el emperador habia hecho preguntar á fines de 1809 á la comision eclesiástica, si despues que los Paises-Bajos, el Piamonte, Toscana, etc., se hallaban incorporados al imperio francés, se podian considerar como reunidos á su persona los derechos que en otro tiempo tenian los duques de Brabante, los reyes de Cerdeña, y los grandes duques de Toscana, relativamente al nombramiento de cardenales, y todas las demas prerogativas. Los cardenales y prelados respondieron que el emperador podia reclamar justamente el derecho de nombrar los cardenales, como pertenecientes á los soberanos de todos estos estados, que habia conquistado y reunido á sus dominios. Ahora bien, si el pontífice aceptaba y firmaba esta segunda peticion, debia resultar que casi todos los nombramientos de cardenales dependerian de Napoleon, como soberano de Francia, del Piamonte, del Estado veneciano, y como rey, si no de nombre, por lo menos en realidad de España y de Nápoles. Pedíase que el papa por medio de un decreto reprobase y condenase la conducta de los cardenales, que no habian querido asistir á la ceremonia religiosa del matrimonio de Napoleon con la archiduquesa Maria Luisa; y sin embargo, estos dignos prelados, al declarar que no creian poder intervenir como jueces en la cuestion de validez del primer matrimonio del emperador con Josefina, no hicieron mas que respetar el derecho de la santa sede, derecho reconocido en la actualidad por los canonistas franceses, relativo á juzgar las causas de los soberanos en materias de matrimonio, cuya conducta atrajo sobre aquellos prelados la indignacion y resentimiento del emperador, y que por parte del santo padre merecía aprobacion y agradecimiento. Finalmente, pedíase que no se permitiera á los cardenales di Pietro y Pacca aproximarse á la sagrada persona del pontífice. Su único crímen era el haberle permanecido siempre fieles con peligro de su vida hasta el momento en que fue brutalmente arrancado de sus Estados, y en que sus ministros pagaron con una dura cautividad su fidelidad y adhesion. Mas hay que tener presente, que di Pietro era autor de la bula de excomunion, y que esta habia sido lanzada bajo el ministerio del cardenal Pacca: esta doble circunstancia esplica suficientemente el rigor de Bonaparte.

En seguida principiaron las conferencias (1) entre los obispos de Tréveris y de Evreux, y los cuatro cardenales José Doria, Dugnani, Fabricio, Ruffo y de Bayanne, y el arzobispo de Edesa, que habitaban todos en distintos departamentos del palacio imperial. Los que dirigian este asunto, al ver que Pio VII se hallaba absolutamente postrado, y parecia no hallarse en estado de resistir á sus reiteradas peticiones

(1) Memor. del card. Pacca, t. 1, p. 310-312.

(1) Memor. del card. Pacca, t. 2, p. 84-87. Mr. Artaud, Hist. del papa Pio VII, t. 2, p. 302-307.

é instancias, calcularon el efecto de una de esas fiebres lentas que predispone á la postracion de las fuerzas, y á una especie de apatía mezclada con el deseo de morir. Cuando ya no tuvieron al frente mas que un cuerpo débil, sin accion, y que apenas podia tomar alimento, quisieron dejar al emperador la gloria de la conclusion final del tratado. En la tarde del 19 de enero pasó este acompañado de la emperatriz María Luisa á Fontainebleau, y al presentarse al pontífice le abrazó y besó en el rostro, é hizo otras mil demostraciones de cordial amistad. En aquella primera entrevista no se habló de asuntos. Pio VII, que juzgando por la inagotable bondad de su corazon, habia siempre atribuido los malos tratamientos á subalternos inicuos, pareció hallarse muy satisfecho de aquellas demostraciones esteriores, las refirió á las personas que solia ver diariamente, y jamás olvidó la circunstancia del abrazo y el ósculo. Mas en el estado de debilidad en que se hallaba, no sabia á punto fijo lo que queria decir aquella visita, en la que nada mas se habia tratado que de simples cumplimientos de un soberano para con un sagrado huesped, que residia en uno de sus palacios.

Al dia siguiente hubo otras entrevistas entre Pio VII y Bonaparte. Se ha dicho que en una de estas el emperador agarró al santo padre por el cabello, y le injurió villanamente; pero el santo padre, á quien se preguntó despues muchas veces sobre el particular, desmintió este hecho diciendo: «No, nunca cometió semejante indignidad, y Dios permite que con esta ocasion no tengamos que proferir una mentira.» Sin embargo, por los discursos del emperador se ha podido comprender que usó con el pontífice un tono de autoridad y hasta de desprecio, y que llegó hasta el estremo de decirle que no estaba muy versado en las ciencias eclesiásticas, lo cual era no menos ofensivo á la verdad que á la cortesía.

Entretanto los cardenales que habian prometido su apoyo al gobierno francés, inquietaban al pontífice, repitiéndole los mismos argumentos, y diciéndole que en su lugar firmarian un concordato cuyas bases le proponian; no se cansaban de decirle que los cardenales eran los consejeros naturales del papa, y que persistian en ver el fin de los males de la religion en una última complacencia, cuyo resultado seria dar libertad á sus colegas que se hallaban en prision, y que por esta única razon no se presentaban á dar el mismo consejo que ellos; que por lo demas á su llegada era indudable que aprobarian cuanto en las deplorables estremidades á que se habia llegado se hubiese hecho. Pio VII tenia ya setenta y un años. Su vida gastada por los dolores, desarreglos de salud, y repugnancia á los alimentos; su sensibilidad escitada por el deseo de ver á los cardenales que se hallaban presos; la insistencia importuna de Bertazzoli, que le instaba á concederlo todo; las súplicas de los cardenales italianos que trataban este importante asunto, y le fatigaban algunas veces con previsiones amenazadoras, ó acompañadas de un cierto desprecio; el silencio absoluto de toda voz discreta y noble que alentara aquella alma amortiguada por los padecimientos; en fin, la aproximacion de la muerte, todo en una palabra contribuia á desanimar al pontífice, á quien ya en aquellos momentos no le quedaba mas facultad que el poder mover la mano para trazar maquinalmente un nombre. Este nombre fué puesto el 25 de enero en un papel que Napoleon firmó inmediatamente despues de él.

Para obligar al pontífice á recibir la pluma de manos del cardenal José Doria, le habian hecho creer sus propios consejeros que no se trataba de firmar mas que unos simples preliminares que debian quedar secretos hasta que en el consejo de todos los cardenales reunidos se conviniera en el modo de poner en ejecucion aquellos artículos provisionales. Entonces Pio VII, ostigado por los tres cardenales y los obispos que le impulsaban á un acomodamiento cualquiera, y violentado por la presencia del emperador, que le contemplaba fijamente, pero con aire bastante benévolo, se volvió hácia algunos individuos de su servidumbre que se hallaban presentes, pidiéndoles con su mirada un consejo. En este estado de agitacion, ¿quién sabe si un *no* valeroso pronunciado aunque fuese en voz baja por el último de sus secretarios habria vuelto á dar á Pio VII toda su antigua resolucion? Pero nadie pronunció semejante palabra. Por el contrario todos bajando la cabeza y encogiéndose de hombros contestaron con aquel ademan que ordinariamente se hace cuando se aconseja ceder y resignarse. Finalmente, el pontífice en el acto mismo de poner la firma, dió claramente á entender que no lo hacia con arreglo á lo que le dictaba su corazon. Es de advertir que el tratado es enteramente insólito por estar firmado por los dos soberanos que negocian ó tratan juntamente: Napoleon quiso sin duda ahorrarse el temor de una negativa al tiempo de la ratificacion.

Una vez firmado este documento por el papa y el emperador, se habló inmediatamente de llamar á los cardenales deportados y de la libertad de los que se hallaban presos. Ocurrieron grandes dificultades por lo tocante al cardenal Pacca, y segun dijo posteriormente el pontífice aquello fué una verdadera batalla: pues el emperador rehusaba dar su libertad diciendo: «Pacca es enemigo mio.» Al fin Bonaparte cedió, diciendo que nunca habia hecho las cosas á medias. Se despachó un correo á Turin mandando poner en libertad al cardenal. Mas esceptuando los cardenales, ninguna de las víctimas de la persecucion fué puesta en

libertad, ni llamada del destierro. El prelado de Gregorio, el padre Fontana y los demas prelados ó eclesiásticos continuaron siendo tratados con el mismo rigor. Fenestrelles, Pignerol, Compiano, la Córcega, y demas prisiones de estado siguieron reteniendo, como en tiempos pasados las personas cuyo celo ó fidelidad habian disgustado al emperador (1).

Hemos dado ya noticia de los dos anteriores concordatos de 1515 y 1801. Por lo tanto colocaremos aquí el de 25 de enero de 1813, aunque no tuvo, ni deba tener ningun valor.

«S. M. el emperador y rey, y su santidad, »deseando poner término á las diferencias que »se han suscitado entre ellos, y remediar las »dificultades sobrevenidas en varios asuntos de »la Iglesia, han convenido en los artículos si»guientes, que deben servir de base para un »arreglo definitivo.

»Art. 1.° Su santidad ejercerá el pontifica»do en Francia é Italia del mismo modo y con »las mismas fórmulas que sus predecesores.

»2.° Los embajadores, ministros ó encar»gados de asuntos de las potencias cerca del »santo padre, y los embajadores, ministros ó »encargados de asuntos que el papa pueda te»ner cerca de las potencias estrangeras, go»zarán de las inmunidades y privilegios de que »gozan los miembros del cuerpo diplomático.

»3.° Los dominios que el santo padre po»seia y que no se han enajenado quedan exen»tos de toda especie de contribucion y serán »administrados por sus agentes ó encargados »de negocios: los que hayan sido enagenados »serán reemplazados hasta completar la renta »de dos millones de francos.

»4.° En los seis meses siguientes á la noti»ficacion de costumbre de la presentacion por »el emperador para los arzobispados y obispa»dos del imperio y del reino de Italia, el papa »dará la institucion canónica con arreglo á los »concordatos y en virtud del presente indulto. »La prévia informacion se hará por el metro»politano. Pasados los seis meses sin que el pa»pa haya otorgado la institucion, el metropo»litano y en su defecto ó si se trata de un me»tropolitano, el obispo mas antiguo de la pro»vincia, procederá á la institucion del obispo »nombrado, de manera que una sede no pue»da estar vacante mas de un año.

»5.° Se reserva al pontífice el nombramien»to, bien en Francia, bien en el reino de Ita»lia, de diez obispados, que de mútuo acuer»do se designarán en lo sucesivo.

»6.° Se restablecerán los seis obispados su»burvicarios y corresponderá su nombramiento »al pontífice. Se restituirán los bienes que exis»tan actualmente, y se tomarán providencias »respecto de los que hayan sido vendidos. A »la muerte de los obispos de Agnani y Rieti, »quedarán sus diócesis incorporadas á estos di»chos seis obispados con arreglo á convenio »que se celebrará entre S. M. y el santo padre.

»7.° Por lo tocante á los obispos de los Es»tados romanos, ausentes de sus diócesis por »las circunstancias, el santo padre podrá ejer»cer en su favor el derecho de darles obispa»dos *in partibus*. Se les concederá una pension »igual á las rentas de que gozaban, y podrán »ser colocados en las sedes vacantes, sea del »imperio, sea del reino de Italia.

»8.° S. M. y su santidad se pondrán de »acuerdo con la oportuna anticipacion sobre la »reduccion que haya de hacerse en los obispa»dos de la Toscana y del pais de Génova, asi »como para los obispados que tengan que es»tablecerse en Holanda y en los departamen»tos anseáticos.

»9.° La propaganda, la penitenciaria y los »archivos se establecerán en el lugar en que »resida el santo padre.

»10. S. M. perdona á los cardenales, obis»pos, sacerdotes ó personas seglares, que in»currieron én su desgracia por los actuales »acontecimientos.

»11. El santo padre adopta estas disposi»ciones por consideracion al estado actual de »la Iglesia, y en la confianza que S. M. le ha »inspirado de que dispensará su poderosa pro»teccion á las tan numerosas necesidades que »sufre la religion en los tiempos en que vivi»mos. (*Siguen las firmas.*)

»Fontainebleau 25 de enero de 1813.»

Por este tratado abandonaba el pontífice la soberanía de Roma, de la cual no tenia mas que la administracion como soberano electo (1). Debia residir, á lo que se ve, siempre en Francia ó allí donde tuviese á bien enviarle el emperador. Por lo demas en este atentado revolucionario se echa de ver claramente la emboscada para apoyar una nueva revolucion.

Al dia siguiente de la firma de este fatal concordato, el emperador regaló á los cardenales José Doria, Fabricio Ruffo y Bertazzoli una caja de oro con su retrato enriquecido de preciosos diamantes. Declaró á los dos primeros oficiales de la Legion de Honor, y al otro caballero de la Corona de Hierro. El capellan del cardenal Doria, que habia copiado los artículos recibió tambien el obsequio de un solitario de brillantes, y finalmente, se distribuyeron diversas sumas á los de la servidumbre del pontífice, como si por una y otra parte se hubiera firmado uno de aquellos tratados razonables de verdadera política, en que cada cual encuentra su interés bien entendido. Napoleon mandó

(1) Memor. para la hist. ecles. del siglo XVIII, t. 3, p. 596.

(1) Memor. del cardenal Pacca, t. 2, p. 87-88.— M. Artaud, hist. del papa Pio VII. t. 2, p. 308-310.

Digitized by Google

que se anunciase al imperio la conclusion del concordato, y quiso que se cantara un *Te Deum* en todas las iglesias.

Mientras que el emperador permaneció en Fontainebleau, el papa tuvo, en cuanto le fué posible, ocultos sus sentimientos sobre todo lo que habia ocurrido. Mas apenas partió Napoleon, cuando Pio VII cayó en una profunda melancolía y se vió atormentado de nuevos accesos de fiebre. Al llegar del destierro algunos cardenales, y particularmente á la llegada del cardenal di-Pietro, el pontífice conferenció con ellos sobre los artículos que habia firmado, y no tardó en ver bajo su verdadero aspecto las consecuencias de esta funesta firma. Lleno de amargura y dolor, se abstuvo de celebrar misa durante varios dias, y solamente á fuerza de ruegos de un cardenal tan sábio como piadoso, consintió en volver á acercarse de nuevo al altar. Como se le vió sumergido en una viva desesperacion, no ocultó la causa de ella á los obispos franceses y á los cardenales que habitaban en el palacio: entonces fue cuando Napoleon, temiendo que el papa no se retractara y revocara lo que habia concedido, publicó, faltando á su palabra, los artículos del concordato y los hizo anunciar solemnemente al senado conservador por el archicanciller Cambaceres.

No puede describirse la siniestra impresion y el mal efecto que produjo la publicacion de este concordato (1). Los buenos católicos de Paris quedaron inconsolables, y muchas señoras que, mirando á Pio VII como un santo, tenian su retrato en la cabecera de su cama, le hicieron pedazos; y otras cediendo á un esceso de viveza propio del carácter francés lo arrojaron al fuego. En el resto de Francia se creyó generalmente que la publicacion del concordato era una nueva impostura del gobierno, y otro tanto sucedió en Alemania é Italia. En Roma la noticia del concordato fué recibida con carcajadas y silbidos. Estaba el pueblo romano tan persuadido de que el pontífice no habia aprobado este estraño convenio, que á pesar de las cartas que se recibian de Francia, en las que personas dignas de fé aseguraban haber visto la firma de Pio VII en el acta del concordato, discurrieron ingeniosamente un modo de esplicar esta contradiccion: dijeron que el santo padre, antes de haber sido violentamente arrancado de la santa sede, habia entregado al prefecto de la Dataría algunos pliegos de papel blanco con su firma, para que hiciese uso de ellos en ciertos negocios: y que habiendo caido estos pliegos en poder del gobierno francés, cuando el prefecto de la Dataría fue arrestado y conducido á Fenestrelles, habian escrito sobre uno de ellos el pretendido concordato para hacer creer al mundo que habian sido aprobadas y firmadas por el papa (1).

Entre estas cosas llegó á Fontainebleau el cardenal Pacca. «Al acercarme al palacio imperial, dice en sus memorias (2), esperaba encontrar mucha concurrencia, sabiendo que era la residencia del pontífice, de cardenales, obispos franceses y ministros del emperador: pensaba yo que habiendo vuelto á ponerse espeditas las comunicaciones con el santo padre, interrumpidas por espacio de cinco años, vendrian de Paris y las demás ciudades inmediatas muchos fieles por asuntos de conciencia: pero no vi mas que algunas personas del pueblo. No faltó quien á mi llegada llamó al portero de palacio, que al momento abrió un enverjado por donde se entra á un patio muy grande. En el fondo de este hay una grande escalera que conduce á los aposentos régios. No encontré mas centinela que la que estaba en lo alto de la escalera; todas las ventanas y puertas estaban cerradas, y reinaba tan profundo silencio, que mas que casa real parecia prision de estado. No sabiendo á quién dirigirme para pedir audiencia, envié á mi ayuda de cámara, que á los pocos minutos volvió con Hilario Palmieri, que era uno de los criados italianos á quienes se habia permitido seguir al pontífice. El cardenal José Doria me recibió en la antesala: abrazóme llorando y dándome mil pruebas para espresar la alegría que le causaba mi presencia. Encontré tambien algunos prelados franceses, y al entrar en el aposento del pontífice, vi que este habia dado algunos pasos para salir á recibirme. Mucho me afligió el verle encorvado, pálido, macilento y con los ojos apagados y sin movimiento como un hombre enteramente anonadado. Tendióme los brazos y me dijo que no me esperaba tan pronto: yo le respondí que me habia dado prisa en venir á postrarme á sus pies y manifestarle toda mi admiracion, por la heróica constancia con que habia soportado tan largo y duro cautiverio. El pontífice lleno de dolor me contestó con estas terminantes palabras: *pero al fin nos hemos deshonrado: esos cardenales nos arrastraron á esta mesa y nos hicieron firmar*. Entonces asiéndome de la mano me condujo al sitio en que estaba sentado, y haciéndome tomar asiento, me preguntó algunos pormenores sobre mi viaje,

(1) Los parisienses, cuya alegre frivolidad suele sacar partido hasta de los sucesos mas tristes para decir chanzonetas, hicieron entonces este retruécano. En el rostro de los cardenales echaron de ver la desaprobacion y hasta la vergüenza misma, á vista de los artículos firmados por el pontífice; y aludiendo al permiso que el emperador acababa de conceder á los cardenales denominados *negros*, de volver á tomar las insignias encarnadas del cardenaláto, decian: «El papa ha firmado un concordado con el emperador que *pone colorados* á los cardenales.»

(1) Memorias del cardenal Pacca, t. 1, p. 326 y 329.

(2) Mem. del cardenal Pacca, t. 1, p. 305 309.

Digitized by Google

»y despues me dijo: «Podeis retiraros: esta es »la hora en que recibo á los obispos franceses: »ya teneis habitacion preparada en el palacio.» »Al salir de este aposento fui conducido por el »conserje de palacio á una pequeña estancia »que se me habia destinado, la cual estaba si- »tuada en un gran corredor en que habitaban »los demás cardenales y obispos franceses. Lo »solitario del lugar, el silencio y la tristeza que »reinaba en todas las fisonomías, el profundo »dolor en que el papa estaba sumerjido, y el »frio recibimiento que me dispensó, me causa- »ron tal sorpresa y angustia de corazon, que es »mas fácil de imaginar que de describir. De »allí á poco, monseñor Bertazzoli, limosnero de »su santidad, posteriormente cardenal, vino á »decirme que si el papa me habia despedido »tan pronto, era para desembarazarse cuanto »antes de la audiencia de los obispos franceses, »y que me recibiria con mucho gusto antes de »comer. Recomendábame usar de mucha pru- »dencia en mis palabras aun delante de las per- »sonas de la comitiva del papa, y yo compren- »dí perfectamente lo que me queria decir. Vol- »ví á ver á su santidad que lo encontré en un »estado verdaderamente digno de compasion, »y que me inspiró temores por su vida. Ya ha- »bia sido advertido por sus eminencias los car- »denales di-Pietro, Gabrielli y Litta, que eran »los primeros que habian llegado á Fontaine- »bleau, de la falta que se le habia hecho co- »meter, y considerando el abismo en que le »habian precipitado los pérfidos consejos, su »santidad se sentia poseido de un justo horror. »Pio VII habia pues caido en una profunda me- »lancolía, y al hablarme de este acontecimiento »se entregaba á un dolor escesivo, diciendo que »no podia arrancar de su espíritu aquel tristísi- »mo pensamiento, ni dormia de dia, ni de no- »che, ni tomaba casi ningun alimento; y por »último, (son propias palabras suyas) *que mo- »riria loco como Clemente XIV*. Hice cuanto es- »tuvo de mi mano por consolarle; le conjuré á »que se tranquilizara, y le dije que de cuantos »males podian afligir á la Iglesia, el peor y mas »funesto de todos seria su muerte; que de allí »á pocos dias se veria rodeado de todos los car- »denales que estaban en Francia, y de los que »algunos habian dado pruebas nada equívocas »de su celo por los intereses de la santa sede y »de afecto á su sagrada persona; que podia de- »positar en ellos su confianza, y que consultán- »dolos hallaria remedio á la desgracia que le »habia sucedido. A estas palabras *hallar reme- »dio*, pareció que tomaba algo de ánimo y es- »clamó interrumpiéndome: «¿Creeis que pueda »hallarse remedio?—Sí, santo padre, le contes- »té: para casi todos los males hay un remedio.» »Al fin de la audiencia me dijo, que me dispu- »siera á marchar á Paris de allí á pocos dias, »para ser presentado al emperador y á la em- »peratriz. Traté de escusarme de un viaje tan »desagradable; pero el papa me hizo ver que »todos los demás cardenales lo habian hecho, »y que si yo no iba, lo tomarian á mal, y se »consideraria como una falta de respeto á mis »soberanos. «Pues bien, contesté, santísimo »padre, agotaré estas heces del cáliz de la amar- »gura, y partiré en breve á Paris!» Entre cuatro »y cinco de la tarde volví á ver al pontífice y la »conversacion tomó el mismo giro; yo no po- »dia distraerle de ningun modo, aunque trataba »de hablar sobre otras materias. Díjome que »para disminuir acaso el horror que por todas »partes escitaban las escandalosas concesiones »hechas en el concordato, el emperador le ha- »bia presentado otros artículos peores aun, y »que él los habia rechazado: al mismo tiempo »socó de su escritorio un papel que tenia bajo »llave, y me lo hizo leer. (Era el que Duviosin »habia entregado al santo padre de parte del »emperador).»

Por la tarde del mismo dia, 18 de febrero, llegó el cardebal Consalvi (1), y se presentó á la audiencia del papa que le estaba esperando con impaciencia, y le habia nombrado ministro para entablar un nuevo tratado con el gobierno imperial.

Antes no podian aproximarse á Pio VII mas que los obispos franceses, los cardenales *rojos* residentes en Paris y algunos agentes del emperador; pero luego se permitió á las personas de todas clases entrar á oir la misa del santo padre, y besarle los pies en una cámara inmediata á la capilla (2). Apenas se divulgó en Francia la noticia de este permiso se vió llegar en tropel de todas partes y de mas de treinta leguas alrededor personas de todas condiciones, que con una devocion ejemplar é interesante asistian á la misa del santo padre y del arzobispo de Edesa. Muchos quisieron tener la dicha de recibir de manos del papa la santa eucaristía; espectáculo de piedad y religion que verdaderamente conmovia, y que debió contribuir mucho á reanimar en el corazon de los Franceses lo antigua fe de sus padres.

Algunos dias despues llegaron de todos los departamentos de Francia é Italia los arzobispos y obispos que Napoleon habia mandado llamar para ponerse de acuerdo con el papa y los cardenales sobre la ejecucion del concordato. Esceptuando algunos que gozaban de buena reputacion y que pasaban por adictos á la santa sede, la eleccion de Bonoparte recayó generalmente sobre los que se creia que serian mas dóciles y complacientes á sus deseos, sea por espíritu palaciego, sea por sus bien conocidos principios de aversion hácia el papa, y la córte romana. Entre ellos figuraban Le Coz, arzobispo de Besanzon, poco antes obispo intruso de Rennes; Perier obispo de Aviñon, y anterior-

(1) M. Artaud. Hist. del papa Pio VII, t. 2, p. 313.
(2) Memor. del cardenal Pacca. 89-92.

Digitized by Google

mente obispo constitucional de Grenoble; de Latour, arzobispo de Turin; el obispo de Pavía; Buonsignori, obispo de Faenza, nombrado para la Iglesia patriarcal de Venecia, que gobernaba ya bajo el título de vicario capitular; Osmond, obispo de Nancy, electo arzobispo de Florencia; donde, á despecho del papa, que en un breve dirigido al cabildo metropolitano, prohibia á este prelado gobernar aquella Iglesia, habia usurpado violentamente el título y causado el destierro y prision de muchos canonistas recomendables; Fallot de Beaumont, obispo de Plasencia, electo para la Iglesia metropolitana de Burjes; Dania, obispo de Albenga; Selvi, obispo de Grozzetto en Toscana, y Vaucamp, párroco de Amberes, nombrado recientemente por el emperador obispo de Bois-le-Duc (1), pais de mision en el Brabante holandes, antes que el santo padre hubiese vuelto á establecer la sede episcopal destruida por los Calvinistas.

Estos últimos, así como los prelados llamados en esta ocasion, pasaron, antes ó despues de su llegada á Paris, á cumplimentar al pontífice á Fontainebleau, anunciándose el patriarca de Venecia, el arzobispo de Florencia, y el obispo de Bois-le-Duc con estos mismos títulos. No sabemos lo que es mas digno de admiracion, si la impudencia de los que en el acto de presentarse á tributar homenaje al santo padre, le causaban en realidad una nueva afrenta, ó la estupidez de los que los presentaban al santo padre con semejantes títulos. De esto resultaba además un daño que aumentaba la afliccion de los hombres de bien y escandalizaba á muchas personas. Pio VII, naturalmente inclinado á la dulzura, y hallándose en el estado de debilidad física y moral y de tristeza causada por la firma del concordato, recibia y trataba á todo el mundo con la misma cordialidad y benevolencia, sin hacer distincion de personas segun sus méritos, y sin dar á conocer á los prelados desobedientes y rebeldes, ya que no con palabras y amenazas, por lo menos con cierto aire de frialdad, su desaprobacion y los justos motivos que tenia para estar descontento de ellos. Pero véase qué uso hicieron ellos del buen recibimiento que se les dispensó: apenas salieron de la audiencia, cuando sin perder tiempo contaron á todo el mundo como habian sido recibidos, y lo escribieron á sus provincias, á fin de hacer ver que el pontífice no habia desaprobado ni desaprobaba su conducta pasada.

(1) Esta creacion de Bonaparte fue un motivo de persecucion para el pais. Vau-Alphen, vicario apostólico de Bois-le-Duc, que por otro motivo habia sido llevado á Vincennes, fue solicitado para que entregase sus poderes á la persona nombrada por el emperador para el obispado decretado. Habiéndose negado á hacerlo, fue retenido en Paris hasta la caida de Bonaparte. Muchos curas de su vicariato fueron tambien arrebatados y desterrados á Francia (Memor. para la hist. ecles. durante el siglo XVIII, t. 3, p. 398).

Tal era la situacion de las cosas, cuando el cardenal Pacca pasó de Paris á Fontainebleau en 27 de febrero.

Los miembros del sacro colegio, que habian podido visitar particularmente al pontífice en palacio desde el mes de junio de 1812, eran los cardenales José Doria, Dugnani y Fabricio Ruffo; y como ya últimamente se permitió á Pio VII llamar cerca de sí y dar habitacion en palacio á los cardenales que quisiera tener cerca de su persona, elijió á Mattei, decano del sacro colegio; á Della Somaglia, di Pietro, Gabrielli, Pacca y Consalvi. Mucho faltaba aun sin embargo para que el pontífice pudiera creerse enteramente en libertad. El arzobispo de Tours y los obispos de Tréveris, Nantes y Evreux habitaban igualmente en palacio con encargo de vigilar su conducta y dar prisa á las negociaciones del concordato. Tambien tenia habitacion en él el coronel de gendarmería, Lagorse que habia acompañado á Pio VII desde Savona.

Al dia siguiente de la llegada del cardenal Pacca, Bertazzoli le presentó de parte del pontífice una copia de los artículos del concordato, y un billete dirigido al santo padre por el emperador la tarde misma en que se firmó el convenio, concebido en los términos siguientes (1): «Santísimo padre, habiendo sabido que vuestra »santidad, al firmar los artículos del concordato »que ponen término á las divisiones que afligen »la Iglesia, habia concebido el temor de que se »le pudiera inducir á que renunciase implícita»mente á sus pretensiones sobre los estados ro»manos, tengo un placer en asegurarle que no »habiendo yo nunca creido deber pedirle una »renuncia de la soberanía temporal sobre di»chos estados, vuestra santidad no debe temer, »que pueda nunca pensarse, que al firmar los »mencionados artículos ha renunciado directa »ó indirectamente á sus derechos y á sus pre»tensiones. He tratado con el pontífice conside»rándole como gefe de la Iglesia en materias »espirituales. Finalmente, santísimo padre, rue»go á Dios conserve vuestra santidad durante »largos años en el gobierno de nuestra santa »madre la Iglesia. Fontainebleau, 25 de enero »de 1813. Vuestro afectísimo hijo NAPOLEON.» Puede considerarse este billete como una nueva befa del emperador. En efecto, en él se tratan de pretensiones los derechos sagrados é incontestables de la sede apostólica sobre los estados romanos, y se da á entender que el emperador nunca habia tenido intencion de pedir una renuncia de que no tenia necesidad. Otra circunstancia hacia aun sobresalir la vergüenza con que se pretendia cubrir al pontífice, y es que los malévolos que no conocian la humildad y modestia de Pio VII, habrian podido inferir de aquel billete, que el papa, al firmar

(1) Mem. del cardenal Pacca, t. 2, p. 94—96.

Digitized by Google

los artículos destructores de la libertad eclesiástica y contrarios á la constitucion dejada por Jesucristo á la Iglesia, no habia temido nada mas que firmar una renuncia total á los dominios temporales de la santa sede: consecuencia muy injusta y ultrajante para Pio VII, que tanto distaba naturalmente de toda idea de ambicion, y que ciertamente sin ninguna pena habria imitado el ejemplo de Celestino, descendiendo con resignacion del trono pontificio para encerrarse en un cláustro.

Bertazzoli dijo al cardenal Pacca, que el santo padre mandaba á todos los cardenales dar por escrito su parecer sobre los artículos del concordato, con los consejos que les pareciesen mas saludables, y que en seguida depositaran sus votos en sus propias manos.

El sacro colegio estaba evidentemente divido en dos bandos, siguiendo la denominacion de *encarnados y negros* (1). Ni aun entre estos últimos existia la perfecta armonia, que era de esperar en personas que habian manifestado las mismas opiniones en una cuestion tan delicada, y que sufrian los mismos dolores, y la misma persecucion. Con este motivo solia el cardenal Pacca decir (2), que le daban temor aquellos nuevos pastores, que eran leones en la paz y ciervos en el combate (3). Sin embargo Dios bendijo las sanas intenciones del pontífice á pesar de tales dificultades y de tan fundados temores, y su firmeza y constancia apostólica como lo veremos en lo sucesivo, alcanzaron la victoria que merecian.

Con arreglo á lo mandado por el pontífice, los cardenales presentes llevaron cada uno por separado su voto particular, y le entregaron al santo padre en persona (4). Los que al firmarse el tratado estaban en Fontainebleau, y habian tomado parte en aquellas negociaciones y conferencias, lo mismo que algunos otros cardenales negros de un carácter demasiado tímido ó cortesano, opinaban que debia mantenerse lo pactado en aquel documento; mas por dar alguna satisfaccion á sus colegas, proponian entablar con los diputados del emperador una negociacion en la que se tratase de mejorar el estado de las cosas, é insertar algun artículo mas favorable al papa y á la santa sede. Otros cardenales, al llegar á Fontainebleau, habian dicho que no habia mas remedio para el escándalo dado ante todo el catolicismo, y para los graves males que la ejecucion de aquel concordato habria traido en pos de sí, que una retractacion pronta, y una completa anulacion por parte del pontífice. Para esto alegaban el ejemplo de Pascual II, asi como Chiaramonti, benedictino y papa. Estas dos opiniones, únicas que parecieron admisibles, fueron discutidas por los cardenales siempre que pudieron reunirse, sea en el paseo, ó con el pretesto de visitar á un colega enfermo, pues no podian olvidarse lo mucho que interesaba no despertar las sospechas de los espías que les rodeaban. Sin embargo, hubo un cardenal que presentó una tercera opinion. Convenia con los partidarios de la negativa, en que no se debia adoptar ninguno de los artículos del concordato, porque eran contrarios á la disciplina de la Iglesia, perniciosos á los derechos de la santa sede, y finalmente injuriosos al papa y al cuerpo eclesiástico; pero opinaba, con el partido Roverella, Doria y Bertazzoli, que debian abrirse nuevas conferencias, no para llegar á la conclusion del concordato, sino para ganar tiempo ó para encontrar en las negociaciones un medio de romper las conferencias sin ningun resultado definitivo, con lo cual todo quedaria deshecho para un plazo ilimitado. Bien difícil era defender este partido. Por de pronto no se conseguia ganar tiempo, pues lo primero que los plenipotenciarios del emperador hubieran pedido, habria sido que se reconocieran los artículos del concordato de 25 de enero como bases fundamentales del convenio, y no hubieran admitido ninguna discusion sobre un punto arreglado, y fijado por ambos soberanos, y no sometido á ratificacion. El haber roto las conferencias sin ninguna conclusion, habria irritado al emperador tanto como una retractacion decidida y absoluta, y no pudiendo la contemporizacion producir otro resultado que una revocacion hecha en el acto, no podia dudarse entre ambos partidos.

El partido de la revocacion y anulacion absoluta de los artículos concedidos tenia en su favor otra razon aun de las mas poderosas. Rompiendo el tratado á pretesto de diferencias ocurridas durante las nuevas conferencias, quedaba siempre probado que un papa, reputado por santo y apreciado de toda Europa, habia precedentemente hecho aquellas concesiones, y firmado aquellos artículos. Asi es que en los tiempos venideros en medio de las disputas de la santa sede con los gabinetes, habria podido decirse, que semejantes concesiones y estipulaciones, aunque no puestas en ejecucion por efecto de otras circunstancias, eran sin embargo ventajas que habian podido ser concedidas positivamente por el pontífice y por la santa sede. Era pues indispensable que el mismo papa, no solamente no dejara poner en ejecucion lo que imprudentemente habia concedido, sino que declarase en alta voz, y mediante una revocacion firmada de su mano, que habia cometido una gran falta; consintiendo lo que nunca podia ni debia consentir, con cuya declaracion cerraba para siempre la boca á los que en lo sucesivo habrian querido citar el concorda

(1) Mr. Artaud. Hist. del papa Pio VII, t. 2, p. 315.
(2) Memor. del cardenal Pacca, t. 2, p. 97.
(3) *Tertullianus ad Prax.*
(4) Memor. del cardenal Pacca, t. 2. pág. 98-108. Mr. Artaud. Hist. de Pio VII, t. 2, p. 315-324.

Digitized by Google

to como ejemplo. Estas consideraciones y otras muchas no menos poderosas, apoyadas en que se habia observado alguna cosa de mas débil y vacilante en la espresion de la voluntad de Bonaparte, empezando ya á doblegarse ante las desgracias de sus ejércitos, y la terminante necesidad de probar todos los medios contra el actual peligro, influyeron en el ánimo de los cardenales, y se determinó que se haria cuanto antes una revocacion del concordato.

Era preciso decidir al pontífice, y para esto trabajaron de consuno los cardenales Consalvi y Pacca. Parecia que el acto de la retractacion debia ser muy costoso al pontífice, sobre todo haciéndolo á los pocos dias de firmado el convenio. Pero Pio VII, lleno de verdadera virtud, alentado por los consuelos, libre de los síntomas de fiebre que le habian abrumado, y armándose de su antiguo valor, escuchó estos consejos que debian redundar en gloria suya. No solo no se turbó al oir semejante resolucion tan amarga y mortificante á primera vista, sino que la acogió con alegria.

No tardaron los dos cardenales, principales defensores del único proyecto noble y razonable, en buscar los medios de ejecucion con destreza y sin peligro para el pontífice. Una tarde que casi todos sus colegas estaban reunidos en el aposento del cardenal Pignatelli; los cardenales Consalvi, Pacca, Saluzzo, Ruffo, Scilla, Scotti y Galeffi, despues de haberse asegurado de que las puertas estaban bien cerradas y guardadas, entablaron discusion sobre lo que podia hacerse en aquellas circunstancias. Los unos pensaron que era preciso que Pio VII, por un acto firmado de su mano declarase nulos y de ningun valor los artículos del concordato; que manifestase esta determinacion á todo el sacro colegio, y que por medio de una gran cantidad de copias de aquel acto se hiciese saber al público aquella retractacion. Hizo con este motivo el cardenal Pacca observar, que semejante modo de proceder no parecia convenir á la lealtad y buena fé que deben dominar constantemente en las acciones del soberano pontífice, y que no bastaba tener razon en la sustancia del asunto, pues era preciso evitar la censura, hasta en las formas. Añadia que el emperador tendria justo motivo de queja si un convenio aprobado y firmado solemnemente con él, era súbitamente revocado por una de las partes contrayentes, no solo sin que esta parte dijese á la otra los motivos en que se fundaba, sino sin darle la menor señal anticipada, y por último propuso que el pontífice escribiera directamente al emperador, haciendo aquella retractacion aprobada por casi todos los cardenales.

A esta opinion contestaron los cardenales Pignatelli y Saluzzo, que obrando de este modo se esponian á que el emperador guardase silencio sobre dicha comunicacion, é impidiese por medio de severas medidas que Pio VII pudiera manifestar su opinion al público, vigilando de modo que no dejaran salir del palacio ningun papel escrito. Entonces Consalvi y Litta, que habian aprobado el dictámen de Pacca, propusieron que despues de enviada la carta al emperador, el pontífice hiciera leer una copia á todos los cardenales residentes en Fontainebleau; dándoles licencia para divulgar aquella retractacion por cuantos medios les fuese posible. De este modo decian ellos se salvarán las consideraciones debidas al emperador, y se procederá con todo miramiento. Respecto á los medios de que podian valerse los cardenales para divulgar la noticia, no habia duda en que tarde ó temprano se presentarian. Este parecer fue sometido en seguida á los cardenales di Pietro y Mattei que lo aprobaron, y Consalvi se encargó de hablar de él á Pio VII que tambien lo confirmó con su aprobacion.

De allí á pocos dias el santo padre empezó á escribir la minuta de la carta que debia conservarse como documento auténtico, y sobre esta minuta copió la carta que debia ser remitida al emperador. Para no esponer á la indignacion de Bonaparte á la persona que la escribiera, quiso escribirla toda de su mano: lo cual costó muchos dias de trabajo al santo padre. La estremada debilidad física que aun padecia no le dejaba estar largo rato escribiendo y temia escribir mal si prolongaba demasiado la tarea que se habia prescripto. No estará de mas referir como se hizo esta operacion, á fin de que se conozca con que severidad se vigilaba á Pio VII en el palacio, sobre todo desde la llegada de los cardenales. No podia dejar ningun escrito ni en su dormitorio, ni en la sala de audiencia, porque habia echado de ver que mientras estaba celebrando ú oyendo misa, cierta persona encargada de esto por el gobierno registraba escrupulosamente las mesas y los armarios, abriéndolos con otras llaves. Así es que por la mañana despues que el santo padre volvia de misa, los cardenales Consalvi y di Pietro pasaban á su estancia, y le entregaban el pliego de papel en que el dia antes habia escrito. El papa, en presencia de estos cardenales ó poco despues que se retiraban, proseguia el trabajo. A las cuatro y media venia el cardenal Pacca. El pontífice volvia á emprender su tarea, añadia algunos renglones, y luego entregaba la minuta y el pliego escrito al cardenal que los ocultaba bajo sus vestidos, y que asi que anochecia iba á depositarlos en poder del cardenal Pignatelli, que vivia fuera de palacio.

En la mañana siguiente el cardenal Pignatelli los volvia á remitir al palacio por persona de entera confianza. Esta maniobra duró muchos dias, porque Pio VII tuvo que hacer algunas variaciones que se habian insertado en la minuta, y tambien porque tuvo que principiar de nuevo la carta ya por algunas manchas, ya por algunas erratas. En fin la carta quedó ter-

Digitized by Google

minada, toda ella escrita de mano del pontífice.

»Señor, decia Pio VII á Napoleon, aunque »sea penoso para nuestro corazon hacer á V. M. »una confesion que le causará acaso disgusto, »el temor del juicio divino, á que por nuestra »avanzada edad y salud vacilante nos hallamos »muy cercanos, debe hacernos superiores á »toda consideracion y á todas las angustias que »sufrimos en este momento.

»Compelido por nuestros deberes y con »aquella sinceridad y franqueza que convienen »á nuestra dignidad y carácter hacemos saber »á V. M., que desde el 25 de enero, dia en que »firmamos los artículos que debian servir de »base á un tratado definitivo, los mas crueles »remordimientos y el arrepentimiento mas pro»fundo han desgarrado nuestra alma sin que esta »pueda encontrar paz ni reposo.

»Inmediatamente despues reconocimos, y »una profunda y contínua meditacion nos ha he»cho conocer cada dia mejor el error en que nos »habia hecho caer el deseo de terminar cuanto »antes fuese posible las divisiones suscitadas »sobre los asuntos de la Iglesia y el de com»placer á V. M.

»Solo una consideracion templaba nuestro »pesar, y era la de que el mal que habiamos »hecho á la Iglesia firmando aquel documen»to podria ser reparado por el acto de un ar»reglo definitivo. Mas nuestro dolor se au»mentó fuera de toda medida, cuando con sor»presa vimos publicar é imprimir, bajo el título »de concordato aquellos mismos artículos que »no eran mas que bases de un convenio futu»ro. Gimiendo amargamente en nuestro cora»zon por la ocasion de escándalo dada por no»sotros á la Iglesia, enterada del contenido de »dichos artículos, y convencido de la necesidad »de repararle, nos hemos resuelto con una pe»na infinita á manifestar cuanto antes nuestros »sentimientos, y hacer nuestras reclamaciones »con la única intencion de proceder con la ma»yor prudencia, y no precipitarnos en una sun»to de tamaña importancia.

»Sabiendo que no tardariamos en tener »cerca de nuestra persona el sacro colegio, que »es nuestro consejo, nos habiamos determina»do á esperarle y consultarle para que nos »ayudara con sus luces, y resolver en conse»cuencia, no sobre lo que nos reconociamos »obligado á hacer para reparar lo que habiamos »hecho (pues Dios es testigo que desde el pri»mer momento nos hallábamos ya completa»mente resueltos), sino á buscar el medio que »mas oportunamente pudiera emplearse para »la ejecucion de nuestro proyecto.

»No hemos creido poder encontrar otro »que mejor se avenga con el respeto que pro»fesamos á V. M., que el dirijirnos á V. M. por »medio de esta carta, en la que á la faz de »Dios, á quien no tardaremos en dar cuenta »del uso que en calidad de vicario suyo haya»mos hecho del poder que nos ha confiado, »declaramos con sinceridad apostólica, que »nuestra conciencia nos opone obstáculos insu»perables á la ejecucion de muchos de los ar»tículos del tratado: para confusion nuestra re»conocemos con demasiada claridad que seria »usar de nuestro poder, no para edificar, sino »para destruir, el ejecutar lo que imprudente»mente hemos prometido en aquellos artículos, »no por mala intencion, como Dios lo sabe, »sino por debilidad humana, pues nada mas »somos que polvo y ceniza.

»Diremos á V. M. con motivo de ese con»trato, aunque firmado por nuestra mano, lo »que nuestro predecesor, Pascual II, decia en »otro caso semejante de un escrito que tambien »habia firmado, y que contenia en favor de »Enrique V una concesion que le causaba ar»repentimiento. «Reconociendo, decia aquel »pontífice, ese tratado como mal hecho, le de»claramos como tal, y con la ayuda del Señor »deseamos que sea anulado, á fin de que no »resulte ningun daño para la Iglesia, ni peligro »ninguno para la salvacion de nuestra alma.»

»Reconocemos tambien que algunos de los »dichos artículos pueden ser correjidos, sea »por una redaccion diferente, sea por cambios »y modificaciones; pero al mismo tiempo co»nocemos que algunos otros son absolutamente »malos, como contrarios á la justicia y á la »constitucion de la Iglesia establecida por nues»tro Señor Jesucristo, y por lo tanto inadmisi»bles é inejecutables.

»¿Cómo por ejemplo podriamos nunca co»meter la injusticia de privar de sus sillas sin »ninguna razon canónica á tantos venerables »obispos, que no tienen mas culpa que haber »seguido nuestras instrucciones? ¿Ni cómo sin »ninguna causa canónica admitir la destruccion »de las mismas sillas? V. M. se acordará sin »duda del grito que dió la Francia y toda Euro»pa al ver el uso que hicimos de nuestro poder »en 1801, privando de sus sillas, despues de »haberles pedido su dimision, á los antiguos »obispos de Francia; y sin embargo, aquello »era una medida estraordinaria, y reconocida »en aquellos tiempos de calamidad como nece»saria é indispensable para poner término á un »cisma funesto, y atraer una gran nacion al »centro de unidad. ¿Mas existe ahora alguno de »estos poderosos motivos para justificar á los ojos »de Dios y de los hombres las medidas tomadas »en los artículos en cuestion?

»¿Cómo podríamos tampoco admitir una »condicion tan subversiva de la constitucion »divina de la Iglesia de Jesucristo, que ha es»tablecido la soberanía de Pedro y de sus su»cesores, cual es la de someter nuestro poder »al del metropolitano, y permitir que este úl»timo pueda dar la institucion á los que el so»berano pontífice, en ciertas circunstancias, no »haya creido deber instituir, haciendo de este

Digitized by Google

»modo juez y reformador de la conducta del »gefe supremo al que le es inferior en gerar»quía, y le debe sumision y obediencia? ¿Po»dríamos introducir en la Iglesia de Dios una »innovacion nunca oida, que consistiría en »conceder al metropolitano el poder de dar »una institucion en oposicion con el gefe de la »Iglesia? En que gobierno bien organizado se »ha concedido nunca á una autoridad inferior »la facultad de hacer lo que el gefe del gobier»no no ha juzgado oportuno hacer? ¿No seria »esto abrir la puerta á desórdenes y á cismas »igualmente funestos á la Iglesia y al estado, »poniendo á los pontífices romanos en nécesi»dad de separarse de la comunion de los que »el metropolitano hubiera instituido en oposi»cion con sus determinaciones y á despecho »suyo? ¿Podriamos nosotros por otra parte des»pojar á la santa sede de uno de sus primeros »derechos, habiéndonos comprometido con los »juramentos mas solemnes á sostener y defen»der sus prerogativas hasta la última gota de »nuestra sangre? Pero V. M. dirá que esta mis»ma concesion fue hecha por nos en un breve »fechado en Savona, que V. M. no quiso admi»tir. A esto responderemos tambien confesando »sinceramente que fue nuestra humana flaque»za la que entonces nos hizo caer: fuimos im»pelidos á cometer aquel acto por el deseo de »evitar males á la Iglesia de Dios, sin reflexio»nar que la introduccion de ese nuevo sistema »daba acceso á males mas funestos y durables. »No habiendo V. M. aceptado aquel breve, fue »por consiguiente nula la concesion que en él »hicimos, y consideramos aquel suceso como »un rasgo de la Providencia divina que vela por »el gobierno de la Iglesia. Si no hubiera sucedi»do asi, y aquel breve hubiera continuado sub»sistiendo, las razones que acabamos de espo»ner nos hubieran forzado igualmente á revo»carle.

»Tampoco podemos disimular que nuestra »conciencia nos reprende tambien el no haber »hecho mencion en los citados articulos de los »derechos sobre los dominios de la santa sede, »que nuestro ministerio y los juramentos que »hemos prestado al subir al trono pontificio nos »obligan á sostener, revindicar y conservar: »cosa que á lo menos debiéramos haber espre»sado en el testo de aquel escrito; y esta carta »que escribimos á V. M. no ofrece á nuestro »olvido un remedio suficiente.

»Por estos y otros poderosos motivos, con»cernientes á los artículos ya citados, particu»larmente al quinto del tratado de 25 de enero, »y otros que omitimos por no molestar á V. M., »no nos permiten nuestros rigurosos deberes »su ejecucion.

»Conocemos perfectamente la fuerza de las »estipulaciones convenidas; pero tambien sa»bemos que cuando estas se hallan en oposicion »con las instituciones divinas y con nuestros »deberes, es preciso ceder á la fuerza de una »obligacion de órden superior, que no permite »dejarlas poner en ejecucion.

»Por lo demas, nos apresuramos á dar á »conocer á V. M. que nos hallamos sincera»mente dispuestos á concurrir á un arreglo de»finitivo sobre todas las cuestiones pendientes, »con tal que se establezcan sobre bases que »puedan conciliarse con nuestros deberes.

»Si tenemos la satisfaccion de saber que V. M. »se presta á las razones que acabamos de es»ponerle con una confianza paternal y una »franqueza apostólica, nos apresuraremos en »tomar al momento todas las medidas posibles »para concluir el arreglo definitivo que desea»mos sinceramente. No dudamos que podre»mos poner término á los numerosos males que »sufre la Iglesia, y con motivo de los cuales no »hemos dejado de elevar muchas veces repre»sentaciones al trono de V. M.: nos queremos »tambien terminar estas disputas, que en estos »últimos años nos han dado tantos motivos de »dolor y de justas reclamaciones: cosas todas »que no podriamos descuidar en un arreglo »definitivo, sin faltar á los deberes de nuestro »ministerio.

»Suplicamos á V. M. acoja nuestros senti»mientos con la efusion de corazon que hemos »empleado en espresarlos: rogámosle por las »entrañas de Jesucristo, consuele nuestro co»razon que nada desea tanto como una recon»ciliacion, objeto de todos nuestros afanes: su»plicámosle considere cuán glorioso seria pa»ra V. M., cuán provechoso para sus estados »un arreglo, que restituyendo la paz á la Igle»sia, pueda ser mantenido y observado de un »modo durable por nuestros sucesores.

»Dirigimos á Dios nuestros mas ardientes »votos, á fin de que se digne derramar so»bre V. M. la abundancia de sus celestiales »bendiciones. Fontainebleau, 24 de marzo »de 1813.»

Toda la fuerza política de este documento tan interesante, y que lleva el sello de una grande habilidad, dice el caballero Artaud (1), consiste en dos párrafos. Preguntar á Napoleon si consentiría, por ejemplo, á un mariscal nombrar un coronel á despecho suyo; decir á Napoleon, que tan solícito andaba inquiriendo el número de excomuniones fulminadas en el espacio de quince siglos, que el mismo que habia podido excomulgar á los fautores de la espoliacion de la santa sede, rogaba á Dios derramase la abundancia de sus celestiales bendiciones sobre el principal autor de aquel atentado, era en primer lugar entrar en los mas intimos secretos, en las exigencias mas culminantes de su orgullo, que con bastante razon en aquella circunstancia dada (la subordinacion de los subalternos) queria ser omnipotente: en

(1) Hist. del papa Pio VII, t. 2, p. 326-329.

seguida era derramar un bálsamo consolador sobre una herida dolorosa para Napoleon. La excomunion, dígase lo que se quiera, le quitaba mas de una hora de sueño.

Para él era un hecho evidente, que despues de haber retenido tan estrechamente preso al pontífice, la gloria de las armas francesas habia ido declinando. El matrimonio con María Luisa, á despecho de todas las consecuencias que le prometia, no era ya una felicidad. Las llamas y el hielo de Moscow habian esparcido la consternacion entre las tropas mas gloriosas de Europa, y aniquilado aquel ejército tan valiente, digno por cierto de mejor fortuna. Podia presentirse que á pesar de los nuevos sacrificios que la Francia consentia en imponerse, no iba á conseguir mas que los dudosos resultados de Lutzen, en pos de los cuales vendrian los desastres de Leipsik. Por otra parte, nadie ignora hasta que punto era Napoleon supersticioso por lo tocante á su estrella y á la continuacion de su prosperidad. De todos modos, esta carta de Pio VII llevaba dos caractéres diferentes, y el sello del talento particular de dos hombres tan distinguidos de la córte romana, esto es, la dignidad y fuerza de los argumentos religiosos, obra del cardenal Pacca, y la finura y oportunidad de los argumentos políticos, obra del cardenal Consalvi.

Despues de haber referido estas diversas escenas, tributaremos homenage á todos los súbditos de Pio VII, que habitaban entonces en Fontainebleau. Acabamos de ver la importancia del consejo que los unos dieron al papa, y toda la sabiduria que respira esta protesta tan franca al mismo tiempo que tan terminante; y al lado de este celo tan prudente y de esta firmeza de conducta y de sentimientos tan previsora y tan rara se debe conceder algunos elogios á los otros romanos, que al ver esta marcha retrógrada, y esta vuelta á ideas que no eran las suyas, guardaron sin embargo lealmente el secreto á sus adversarios y no dejaron penetrar nada á la policía de Napoleon. Acaso hubo algunas indiscreciones; pero no se reveló ninguna circunstancia importante del secreto.

El tiempo de la prudencia, de la discrecion, de la astucia, si se quiere, pero de la astucia legítima, habia pasado ya; y habia llegado el de fuerza de la revolucion y del ataque. El 24 de marzo por la mañana, Pio VII mandó llamar al coronel Lagorse y le entregó aquella carta para el emperador, recomendándole la llevase á París al momento. Esta órden fue dada al coronel con el tono de un hombre que estaba en paz con su conciencia.

Cuando el coronel marchó, el santo padre, con arreglo á lo convenido, mandó llamar uno á uno á los cardenales en audiencia separada (1), y les dijo, que habiendo remitido ya al emperador la carta en que se retractaba, y revocaba todas las concesiones hechas en el fatal concordato de 25 de enero, hubiera deseado, como para la alocucion de julio de 1808, reunir en su presencia á todos los cardenales que se hallaban en Fontainebleau, á fin de dirigirles una alocucion informativa de los hechos y de sus propios sentimientos; mas que para evitar toda acusacion de reuniones demasiado públicas, habia determinado hacer leer á cada cardenal esta alocucion preparada, y la copia de la carta escrita al emperador. En consecuencia, en la audiencia de aquel dia y en la del siguiente todos los cardenales, tanto los que conocian perfectamente el asunto, como los que no le conocian sino imperfectamente, fueron admitidos cerca del santo padre y se les invitó á que leyeran aquellos documentos.

En aquella nueva alocucion el pontífice repetia, que consideraba como nulos el Breve que habia dado en Savona, y el concordato de 25 de enero, y concluia diciendo (1): «Bendito sea el Señor, que no ha retirado de nosotros su misericordia! El es quien vivifica y mortifica: El ha querido humillarnos por medio de una confusion saludable: mas al propio tiempo nos ha sostenido con su mano poderosa, dándonos los necesarios socorros para cumplir con nuestros deberes en tan difíciles circunscias. Sea, pues, para nosotros la humillacion, que tan voluntariamente aceptamos, para el bien de nuestra alma, y para él, ahora y en todos los siglos, el poder, el honor y la glória!»

Despues que el santo padre dió cuenta á los cardenales de lo que acababa de hacer, ocurrió en su persona una repentina mudanza. Hasta entonces habia estado sumergido siempre en un profundo dolor, que se manifestaba en su rostro y le iba consumiendo de dia en dia. Desde aquel momento volvió á tomar un aire sereno, y aquel humor jovial que le era característico, y que por lo regular iba acompañado de una sonrisa: no volvió á quejarse de falta de apetito, ni de insomnios, que antes le molestaban continuamente. Dijo á un cardenal, que despues de haber enviado su carta al emperador, se habia descargado de un enorme peso que le abrumaba de dia y de noche.

Entretanto se esperaba con grande ansiedad el efecto que en el alma de Bonaparte produciria la retractacion inesperada de Pio VII y la revocacion del concordato, que daba al traste con todos los proyectos formados hasta entonces, y hacia en cierto modo ridículo el gran triunfo, que aquel funesto acontecimiento habia tenido por objeto. Corrieron muchos rumores. Escribian de París que Napoleon en el primer consejo de estado dió parte de lo que habia sucedido, prorrumpiendo en amenazas, y llegando al estremo de decir: «Si no hago saltar la cabeza

(1) Memor. del cardenal Pacca, t. 2. p. 116.

(1) Ibid. p. 119 y 122.

Digitized by Google

de algunos de esos curas de Fontainebleau (hablaba de los cardenales) no arreglaremos nunca este asunto.» Decíase que habiendo dicho al emperador uno de los consejeros, conocido por sus principios antireligiosos, que para terminar aquellas perpétuas discordias con la santa sede, era tiempo de que se declarara él mismo gefe de la religion del imperio francés, Napoleon contestó: «Eso seria romper los cristales.» Sea de esto lo que fuere, el emperador tomó artificiosamente el partido de aparentar que nada sabia de aquella carta.

Sin embargo, algunos dias despues se hizo ir á Paris á los obispos franceses que residian en Fontainebleau. Desde entonces ya no fué permitido á los habitantes de esta poblacion ni á los estrangeros de cualquier condicion que fueran, asistir como antes á la misa del pontífice ó de Bertazzoli, ni pudieron pasar á la sala inmediata á la capilla á besarle los pies. Pio VII quedó reducido á no ver á nadie mas que los cardenales. Durante la noche del 5 de abril despertaron repentinamente al cardenal di Pietro: mandósele vestir sin dejarle tomar señal ninguna de su dignidad y se le obligó á marchar solo con un oficial de policía que le condujo á Auxonne, en donde permaneció confinado hasta la caida y abdicacion de Bonaparte. Este venerable cardenal, puesto en libertad el 26 de enero en virtud del concordato concluido, fué el primero de los cardenales *negros* que se presentaron al pontífice despues de aquella época funesta. Habiéndole pedido el santo padre su parecer sobre los artículos firmados, contestó únicamente como era de esperar de un hombre piadoso é ilustrado, contestacion que provocó las mas claras señales de arrepentimiento y dolor de parte del pontífice. El emperador habia temido que el cardenal diese á Pio VII consejos contrarios á lo que acababa de hacerse en el convenio, puesto que al marchar de Fontainebleau dijo al papa con una sonrisa irónica: «Ahora ireis á confesaros con »el cardenal di Pietro.» Desde el punto en que recibió la carta Napoleon atribuyó principalmente á este cardenal la revocacion del concordato. Al dia siguiente el coronel Lagorse fué á decir al cardenal Pacca, hallándose este aun en cama, que el emperador encargaba á él y á Consalvi digeran al pontífice que el cardenal di Pietro habia sido desterrado á una ciudad de Francia, por haber sido convicto de ser enemigo del estado.

El coronel tenia aun otra comision que desempeñar (1), y era leer á todos los cardenales una órden en que se decia «que el emperador »estaba muy irritado contra los cardenales, »porque desde su llegada á Fontainebleau hasta el presente, habian tenido al pontífice en »la inaccion; y que si querian permanecer en »aquella ciudad, debian abstenerse de seguir to»da negociacion, de escribir cartas á Francia ó »Italia, ni de hablar de negocios al pontífice »(nótese aqui la coherencia de ideas); finalmen»te, debian permanecer en una perfecta impa»sibidad, y limitarse á visitar al santo padre de »pura ceremonia y cumplimiento: si obraban »de otro modo, su libertad correria peligro.» Despues de haber leido el coronel esta órden al cardenal Pacca, le preguntó si prometia cumplir las dos cosas que el emperador exigia. El cardenal nada contestó por lo tocante á la prevencion que á él y al cardenal Consalvi se les hacia de dar noticia al papa del destierro del cardenal di Pietro; y respecto á la otra órden dijo, que trataria de arreglar su conducta de modo que no dejara ningun motivo de queja al emperador; mas que no podia prometer cumplir todo lo que le pedia en aquel escrito, porque tal vez podria ocurrir que el papa le diese alguna órden en sentido contrario á esta promesa. «En ese caso, replicó el coronel, si el »papa os manda hablar á alguno de negocios, »escribir, ó enviar algun escrito, vuestra emi»nencia obedecerá?—Indudablemente, res»pondió el cardenal; pues con juramentos so»lemnes le he prometido varias veces fidelidad »y obediencia.—Al menos declarad por escrito, »replicó el coronel, que yo os he comunicado »las órdenes del emperador.» El cardenal cogió una pluma y escribió: «*He visto.*» y firmó *B. card. Pacca.*

Dos decretos imperiales se publicaron con fecha 13 de febrero y 25 de marzo (1). El primero declaraba el concordato de Fontainebleau ley del imperio, inscribiéndolo como tal en el *Boletin de las Leyes*, núm. 488, y trasmitiéndolo á todos los tribunales y demas autoridades públicas. En el segundo, el mismo concordato era declarado obligatorio para todos los arzobispos, obispos y cabildos del imperio y del reino de Italia: insertándolo asimismo en el *Boletin de las Leyes*, núm. 490: se anunciaba un proyecto de ley contra los transgresores; finalmente, se prescribia en particular la ejecucion del artículo 4.° con algunas variantes que aprobaban aun mas las disposiciones contenidas en aquel artículo. La publicacion de estos decretos hizo temer que Napoleon intentara llevar adelante sin miramiento de ninguna especie la ejecucion del concordato, poniendo á Pio VII en la dura alternativa ó de dar la institucion canónica á los obispos nombrados por el emperador, quien quiera que fuesen, ó de ver nacer un cisma que no tardaria en propagarse por varias diócesis de Francia é Italia. Pero Bonaparte creyó que no era aquel momento oportuno para escitar un incendio en las iglesias de su imperio y au-

(1) Memor. del cardenal Pacca; t. 2, p. 123-124. M. Artaud, Hist. del papa Pio VII, t. 2, p. 323-333.

(1) Mem. del cardenal Pacca, t. 2, p. 124-126.

Digitized by Google

mentar el descontento de los pueblos: contentóse con preparar el camino para la ejecucion de sus planes al regresar de la campaña que emprendió de allí á poco contra los aliados.

El desgraciado resultado de esta campaña y abdicacion despues de la toma de Paris, hicieron abortar sus designios. Así cayó y desapareció aquel funesto concordato, que amenazaba á la Iglesia con nuevos desastres y persecuciones.

Sin embargo, como no podian los cardenales preveer tan estraordinarios acontecimientos, aconsejaron al pontífice espidiese un acto que pudiera en lo venidero servir de protesta contra aquellos decretos, á fin de que nunca se le pudiera acusar de haberse adherido á ellos, ó consentido tácitamente. En consecuencia Pio VII dirigió con fecha 9 de mayo al sacro colegio una alocucion escrita de su mano, y la comunicó sucesivamente á todos los cardenales, como la primera, encargando á cada uno de ellos sacara una copia de su misma letra y la conservara, como que debia ser para lo sucesivo un documento irrecusable de sus determinaciones no menos para regla de su conducta ulterior, que para sostenimiento de los derechos de la santa sede. Pio VII en este documento recuerda su carta de 24 de marzo al emperador, y la alocucion del mismo dia al sacro colegio: en seguida da cuenta del destierro del cardenal di Pietro y de la publicacion de los dos decretos que acaban de mencionarse; advierte á los metropolitanos que no hagan ningun caso de un acto no consumado y revocado; y por último, dirige al emperador una nueva súplica para que cuanto antes se ajuste un tratado que descanse en bases conciliables con los derechos de la santa sede.

Los cardenales emprendieron entonces por órden del papa un trabajo mucho mas espinoso; fue la redaccion de una bula para el reglamento del futuro cónclave, en el caso de que á las desgracias de la época se agregara tambien la de la muerte del santo padre. En seguida Pio VII redactó de su propia mano una minuta de esta bula (1); cuya precaucion fue supérflua, aunque el pensar en ella habia sido muy discreto.

Cuando hemos dicho que Bonaparte creia que aun no era tiempo de escitar una conflagracion en las iglesias de su imperio, mandando ejecutar sin consideracion de ninguna especie el concordato de Fontainebleau, no hemos querido decir que se abstuviera de proveer las sedes vacantes. Tres de estas se hallaban en una situacion particular (2): la de Tournay, la de Gante, y la de Troyes, cuyos titulares estaban desterrados y no podian sostener comunicacion con sus diócesis. Mr. De Broglie, obispo de Gante, á causa de alguna correspondencia secreta, habia sido trasladado de Beaune á las islas de Santa Margarita. Suponíase que este prelado y sus dos colegas habian perdido toda jurisdiccion, aunque su dimision hecha bajo los cerrojos de una prision, no habia sido admitida por el soberano pontífice. Para reemplazarlos parecia natural esperar un convenio sobre el particular, así como sobre los demás puntos que estaban en litigio. Pero Bonaparte, acostumbrado á vencer obstáculos, tuvo la idea de proveer aquellas tres sillas, aunque en realidad no estaban vacantes. Al notificar el ministro de cultos el decreto á los respectivos cabildos, les recomendó diesen en el acto poderes á los sugetos nombrados. El cabildo de Troyes contestó el 25 de abril de 1813, no poder hacer lo que se le prevenia, por varias razones que manifestaba á continuacion. El ministro se esforzó en refutarlas en una carta del 30, é insistió para que se dieran los poderes al abate de Cussy, que era el eclesiástico nombrado: parte del cabildo cedió y le eligió vicario capitular. Habiendo causado esta eleccion escrúpulos en algunas conciencias, los partidarios de aquel acto esparcieron escritos para justificarlo. Mas no quedaron sin contestacion, y á fin de desvanecer toda duda hicieron algunos eclesiásticos el viaje á Fontainebleau, para consultar al santo padre, que á pesar del espionage de que se veia rodeado, halló medio de hacerles saber que reprobaba lo que el cabildo habia hecho, y declaraba á Mr. Boulogne, único obispo legítimo, y único depositario de los poderes. Al saber esta noticia uno de los vicarios generales de aquel cabildo se retractó: muchos eclesiásticos no quisieron reconocer al abate de Cussy, y los alumnos del seminario se retiraron. Habiendo rehusado Mr. Boulogne en noviembre siguiente, firmar un nuevo acto de dimision, fue llevado de Falaise á Vincennes, y permaneció preso hasta la restauracion. Al pasar Napoleon por Troyes en febrero de 1814, tuvo aun humor de ocuparse en medio de sus desastres de esta disputa, y obligó á una parte del cabildo á renovar los poderes en favor de su protegido. Habiendo hecho algunos al emperador la objecion de que la sede no se hallaba aun vacante, replicó bruscamente: *Le mandaré fusilar, y veremos si entonces está vacante la sede*. En Tournay, parte del cabildo cedió tambien; pero esta diócesis fue una de las menos agitadas, gracias á la moderacion del abate de Saint-Medard, electo obispo. En esta diócesis todo se redujo á amenazas y nadie fue desterrado. No tuvo Gante tanta felicidad. Allí se presentó en 9 de julio el abate de La Brue, portador de un nombramiento para obispado. Anteriormente se habia remitido al cabildo un acto suscrito en Dijon por el titular, por el cual este renuncia-

(1) Mem. del cardenal Pacca, t. 2. p. 136-138.— M. Artaud, Hist. del papa Pio VII, t. 2, p. 335.

(2) Memor. para la Hist. Ecles. del siglo XVIII, t. 3. p. 599 602.

Digitized by Google

ba nuevamente á la administracion de su diócesis. Este escrito sirvió de pretesto á una deliberacion del cabildo el 22 de julio, nombrando al abate de La Brue, vicario capitular. Esta eleccion fue hecha por cinco canónigos, uno de los cuales parecia tener un título no muy sólido. Dos vicarios generales del titular protestaron, y la mayoría del clero no reconoció la eleccion. Habiendo seguido los seminaristas su ejemplo, fue enviado el director del seminario á Vincennes: dos profesores fueron deportados y los alumnos destinados al servicio militar. Parte de ellos fueron conducidos á Wesel y encerrados en la ciudadela, en la que cuarenta y ocho perecieron víctimas de una enfermedad contagiosa. Los demás no volvieron sino despues de la libertad de los Paises-Bajos. Este bárbaro tratamiento no sirvió sino para hacer aun mas odioso el nuevo vicariato general de Gante. Un segundo escándalo acabó de arruinarle en el concepto público. El abate de La Brue mandó hacer el dia de la Asuncion, 15 de agosto, una procesion para celebrar el cumpleaños del emperador. Siete párrocos no quisieron asistir á ella por no tener ninguna comunicacion con él, é hicieron la procesion con las oraciones de costumbre en sus iglesias. Al dia siguiente se publicó contra ellos un entredicho, concebido en los términos mas ofensivos, y en el que invocando todas las reglas, no parecia sino que era para burlarse de ellas. Los siete párrocos se ocultaron, y el autor de aquellos arranques de autoridad creyó haber aterrado á los que mayor oposicion le hacian. Pero por el contrario no hizo mas que acabar de echar á perder su causa con semejantes violencias. De mil doscientos eclesiásticos, que componian el clero de la diócesis, apenas hubo treinta que reconocieran los nuevos vicarios generales, y estos eran los mismos que en otras épocas habian dado pruebas de su complacencia. Las cosas permanecieron en este estado hasta fin de enero siguiente, en que el abate de La Brue y su consejo salieron de la ciudad, que fue abandonada por los Franceses en la noche del 1 al 2 de febrero. Entonces se estinguió el cisma; los sacerdotes que vivian ocultos volvieron á presentarse; los vicarios generales del obispo volvieron á ejercer sus funciones, y los que habian tenido parte en las últimas turbulencias tuvieron que dar una satisfaccion.

En Fontainebleau se sucedian los dias bajo el tedio de una importuna vigilancia. Al mismo tiempo se empleaban diversos medios para comprometer á Pio VII. Algunos Franceses, que vivian con el santo padre, habian tomado la tarea de ridiculizarle, presentándole como un hombre ocioso y casi idiota, que no pedia un libro á la biblioteca, ni salia nunca á pasear. Pero el papa no dejaba de ver á los cardenales, los recibia á todas horas, y los obispos franceses tampoco dejaban de asistir á la audiencia á la hora señalada; y fuera de esto, para un hombre piadoso ¿no son una biblioteca la mas vasta y fecunda un crucifijo, y una imágen de la santísima Vírgen? Si no salia de casa era para dar un testimonio mas evidente de su estado de cautividad; á lo menos asi no veia á los que por órden del gobierno le hubieran ido espionando durante el paseo. Los cuatro obispos franceses debieron arrepentirse bastante en lo sucesivo de la ligereza con que hablaron del santo padre, antes de presentarse en su audiencia. «Vamos, decian ellos, vamos á oir las »historietas de Tívoli, de Imola, y de Cesena.» Cierto es, que el papa no leia; pero es porque no tenia tiempo. Por lo tocante á las historietas de Cesena, Imola y Tívoli, deberian recordar los autores de este desgraciado chiste, que ni una sola conversacion familiar tuvo lugar entre ellos y el santo padre desde el concordato de enero. Desde aquel triste suceso no dejó de manifestarse en el rostro del pontífice, al principio un profundo abatimiento, y despues de la carta del 24 de marzo, alguna cosa de preocupacion, aumentada por un sentimiento de desconfianza.

Otro grave cargo fue hecho tambien á Pio VII por uno de los sulbaternos que habitaban en el palacio (1). Este escribia que el pontífice se entretenia en remendar sus vestidos, y lavar sus sotanas manchadas con el mucho tabaco que dejaba caer en ellas. El que daba tales detalles al gobierno ignoraba sin duda que el pontífice, educado en una órden ejemplarísima, habia contraido esas costumbres de arreglo y economía (cuando Pio VII subió al pontificado, hacia cuarenta y siete años que era monje): por espíritu de humildad y hasta de complacencia y aun de atencion para con sus criados, nunca pedia nada para él; y como el general Radet lo habia visto por si mismo, mostrándose altamente admirado, este buen religioso se acostaba en un lecho sin pabellones ni cortinas, y conservaba en el trono las costumbres del anacoreta. Por lo tocante á la pueril acusacion de si tomaba ó no demasiado tabaco, diremos que es por cierto estraña en boca de un emisario de Napoleon, que no usaba con mas moderacion de este polvo, bueno, segun dicen, para tener despierto el ánimo y dar firmeza al valor. El mismo Pio VII habia cuidado de acusarse antes que nadie lo hiciese de este defecto, cuando, despues de dar su magnífica contestacion en el palacio de las Tullerías, sacudió lo alto de su túnica blanca, manchada de tabaco, como quien dice: «Véd lo que os quedará: este miserable »monje ni aun sabe algunas veces tener limpia »su ropa.»

Aunque el emperador habia prohibido á los cardenales hablar de asuntos al pontífice, se

(1) Memor. del cardenal Pacca. t. 2, p. 146-148.

pena de su libertad (pues la pena de muerte no habia sido anunciada en la notificacion del coronel Lagorse, y solo se habia hablado confidencialmente de ella en el consejo de estado), personas pertenecientes al clero, y hasta seglares, venian de todas partes de Francia á Fontainebleau, á pedir instrucciones en aquella época de desórdenes, y á obtener dispensas y otras gracias espirituales.

En 2 de mayo, el emperador obtuvo una victoria dudosa en Lutzen (1). Apenas se recibió en Paris la noticia, despachó la emperatriz un page á Fontainebleau con una carta al pontífice, anunciándole la victoria, como un suceso que debia serle agradable. No debia sin embargo serlo para los prelados italianos, no porque deseasen mal á la nacion francesa ni á su ejército, sino por que el triunfo del que los tenia en aquel estado de destierro y abatimiento, amenazándoles con un porvenir aun mas funesto, no podia menos de hacer mas penosa su situacion. Reuniéronse los cardenales para contestar á la emperatriz. Las leyes de urbanidad y miramientos en cuyo círculo Napoleon (que sin duda habia dado aquella órden) volvia á colocarse, fueron causa de que el pontífice se creyera obligado á contestar á aquel acto, por lo menos en apariencia con política y cortesía. Mas era preciso pesar las palabras y no aventurarse á espresiones que podian ser interpetradas como una felicitacion, que se hubiera publicado en los periódicos, y que habria disgustado á las potencias enemigas de la Francia, y á las que hubieran podido intervenir en favor del pontífice. Suponíase en vista de algunas no interrumpidas atenciones de Bonaparte, que el Austria por lo menos le habia dado preventivamente á conocer sus sentimientos de interés hácia el santo padre, mas marcados, y con voluntad de que se hiciese mas caso de ellos que el que anteriormente se habia hecho: era por lo tanto preciso que el cautivo no escribiese como un amigo contento con su suerte. Compúsose, pues, una contestacion de estilo frio, lacónico y concretándose á dar gracias por la comunicacion de la noticia; y para que semejantes espresiones, aunque inocentes, no se dieran al público, se tuvo cuidado de injerir entre ellas una sentida queja del papa á la emperatriz, acerca de la conducta que el gobierno observaba con la corte romana, y particularmente del indigno modo con que últimamente habian arrancado un cardenal del lado del pontífice. El gobierno francés cometió una falta en esponerse á recibir semejante contestacion. Preciso es estar alucinado con su grandeza para ir á suplicar á un cautivo, cante las glorias del que va á añadir nuevo peso á sus cadenas, y se alegre por el triunfo del que le está tiranizando. La contestacion del pontífice cortó de raiz la correspondencia que el gobierno queria mantener, para dar á entender al pueblo francés y á los estranjeros que iban á reanudarse cuanto antes las negociaciones con el santo padre. Efectivamente, este fue el rumor que hicieron circular por Paris; rumor que aunque falso costó apresurar la muerte á Muzzarelli, teólogo de la Penitenciaría, confinado entonces en aquella capital. Este docto y piadoso eclesiásticos, autor de diversas obras de religion, se hallaba ya gravemente enfermo; mas al oir esta noticia divulgada con maligna intencion, tuvo tal disgusto, que agravó la dolencia que padecia. Poco antes de morir, confesó que el temor de un nuevo tratado con Bonaparte le habia sumerjido en el dolor mas profundo: rogó á uno de sus amigos que se lo refiriera así á Pio VII, y le aconsejara no entrar en ningun acomodamiento con un gobierno pérfido é irreligioso.

Durante el estío de 1813, se supo en Fontainebleau de que se habia concluido un armisticio entre el ejército francés y el de los aliados, y que en Praga, bajo la mediacion del emperador de Austria, iba á celebrarse un congreso de ministros de diversas potencias para tratar de la paz general (1). Se aconsejó al papa que aprovechase una circunstancia tan favorable para reclamar á la faz de Europa sus derechos y los de la santa sede sobre los estados romanos. En consecuencia el papa escribió de su propia mano una carta á Francisco I, en la que espresaba tales sentimientos (2). Esta carta, que recordaba las muestras de interés dadas al pontífice de órden de este piadoso monarca por su ministro, el conde de Metternich, durante su permanencia en Savona, fue dirigida al prelado Severoli, nuncio pontificio en Viena, y el pliego fue secretamente entregado al conde Tomás Bernetti, sobrino del cardenal Brancadoro, que posteriormente fue tambien cardenal. El conde partió para Maestricht, y allí se entendió con Vanderwek, de aquella ciudad, para que pasara á Viena y entregára aquella comunicacion al nuncio Severoli. La comision fue lealmente ejecutada, á pesar de la vigilancia de la policía del gobierno francés. Los cardenales del consejo íntimo habian pensado que una carta semejante del pontífice debia ser considerada como una protesta contra la ocupacion del estado pontificio, y que era necesario enviar aquella reclamacion, sobre todo desde la publicacion del concordato de 25 de enero, para oponerla á cualquiera que en el congreso de Praga habria podido arguir en vista de algun artículo del concordato, diciendo que el papa habia renunciado tácitamente al dominio de los estados romanos.

(1) Mem. del cardenal Pacca, t. 2, p. 155-157.

(1) Memor. del cardenal Pacca, t. 2, p. 159.
(2) *Ibid.* p. 160-161.—Mr. Artaud. Hist. de Pio VII, t. 2, p. 343 348.

Entre tanto en Paris no se cansaban de hacer tentativas para ajustar un convenio; no porque desearan sincera y realmente arreglar los asuntos de la Iglesia, sino porque querian desvanecer ó por lo menos disminuir la molesta impresion que en el alma de los buenos católicos causaban la larga cautividad del pontífice, el estado de anarquía que aflijia á la Iglesia católica y la absoluta falta de comunicacion entre los fieles y su gefe supremo (1). Tambien podia sospecharse otro motivo político de parte de Napoleon. Este preveia que antes de mucho tendria que entrar en negociaciones con las potencias aliadas, y que, entre otras condiciones, se veria obligado á restituir los estados de la santa sede. Podia, pues, por lo tanto tener el proyecto de contestar por de pronto al pontífice, concediéndole una pequeña parte de sus estados y en seguida anunciar al congreso por medio de sus plenipotenciarios que todo estaba arreglado con la santa sede, y que no habia necesidad de mas tratado. Asi es que los cardenales amonestaron enérjicamente á Pio VII á no aceptar ningun acomodamiento, y á responder con la resolucion de que en Roma, y no en otra parte, libre y rodeado del sacro colegio, era donde oiria las proposiciones que se le hicieran. Y en verdad hubiera sido muy imprudente entrar entonces en un arreglo. Las rápidas victorias de las potencias aliadas contra la Francia parecian anunciar que no estaba ya lejos el instante, en que el señor iba á romper, ó por lo menos á dejar la vara de que hasta entonces se habia valido para castigar á las naciones. La prudencia aconsejaba, pues, que se esperara el resultado de aquella grande lucha, y no se disgustára á los monarcas aliados haciéndoles creer que estaba próxima á verificarse una reconciliacion entre Bonaparte y Pio VII, y hasta haciéndoles olvidar, sobre todo á los príncipes de la casa de Borbon, el esceso de condescendencia que habia tenido, prestándose á la ceremonia de la consagracion.

La primera persona enviada por el gobierno francés para abrir las vias de reconciliacion entre el sacerdocio y el imperio fue la marquesa Ana Brignole, dama de honor de la emperatriz María Luisa. Esta señora llegó una tarde del mes de noviembre, tuvo una entrevista con el cardenal Consalvi, á quien conocia desde muchos años atras, y le dijo que el príncipe de Benevento, despues de una larga conferencia con el emperador, la habia mandado llamar, y la habia rogado pasase en el acto á Fontainebleau, para hacer saber á los ministros del papa, que queria el gobierno entrar de nuevo en negociaciones, y que convendria que Pio VII enviase á Paris con este objeto un cardenal, que residiera cerca del emperador. Consalvi dió en aquel mismo dia cuenta al pontífice y á sus colegas del objeto de la venida de la marquesa y de las proposiciones que habia hecho. Mas, despues de una breve conferensia, se respondió que no era aquel el tiempo ni el lugar oportuno para tratar de los asuntos de la Iglesia.

A la dama de honor de la emperatriz María Luisa, sucedió en lo tocante á negociaciones un eclesiástico, Esteban Fallot de Beaumont, obispo de Plasencia. Este prelado, nacido en Aviñon en 1750, habia sido elevado por Pio VI al obispado de Vaison en el condado Venesino. Habiendo tenido que abandonar la Francia durante la persecucion suscitada contra el clero católico, pasó á Italia y halló proteccion y asilo en los estados de su soberano. A su regreso á Francia fue del número de los obispos que renunciaron á sus sedes, para que fuese puesto en ejecucion el concordato de 1801, y obtuvo por nombramiento del primer cónsul Bonaparte, el considerable obispado de Gante, en Flandes. Desde alli fue trasladado en 1807 á la sede episcopal de Plasencia, para donde fue tambien nombrado por Napoleon, que tenia el proyecto de colocar en las sedes episcopales de Lombardía y Toscana prelados franceses, para introducir en Italia las máximas galicanas, ó por decirlo todo con una sola palabra, para *galicanizar* las iglesias italianas. En Plasencia hizo cuanto pudo para comprometer al clero romano que estaba confinado alli, á prestar el juramento exigido por Napoleon: juramento prohibido y reprobado por el papa. Favoreció tambien apasionadamente los proyectos de Bonaparte tocante á los asuntos eclesiásticos en la asamblea de obispos del año 1811. Esta condescendencia le valió ser nombrado arzobispo de Bourges. Fallet de Beaumont pasó en el espacio de algunos dias dos veces á Fontainebleau para entrar nuevamente en arreglos, pero con muy poco éxito.

Pio VII le manifestó en la primera audiencia, que no podia alterar en nada su modo de pensar (1). Habiéndosele dado á Fallot de Beaumont órden el 18 de enero de 1814, de volver á ofrecer al santo padre Roma y las provincias hasta Perugia, el papa respondió que no daria oidos á negociaciones, porque la restitucion de sus estados era un acto de justicia y no debia ser objeto de un tratado; que ademas todo cuanto se hiciera no estando en Roma, pareceria efecto de la violencia y serviria de escándalo al mundo cristiano. En el curso de la conversacion dijo el santo padre, que nada mas pedia que volver á Roma lo mas pronto posible; que no tenia necesidad de nada mas, y que la Providencia le guiaria allá. A varias observaciones que se le hicieron sobre el particular, como por ejemplo, el rigor de la estacion, con-

(1) Memor. del cardenal Pacca, t. 2, p. 161-165.

(1) Memor. del cardenal Pacca, t. 2, p. 165-171. M. Artaud. Hist. del papa Pio VII. t. 2. p. 346-347.

Digitized by Google

testó que no se detendria por ningun obstáculo. Tambien fue en esta misma ocasion cuando Pio VII dijo: «No es posible que nuestros pe»cados nos hagan dignos de volver á ver Roma; »empero nuestros sucesores recobrarán los es»tados que les pertenecen. Por lo demas, po»deis asegurar al emperador que no somos »enemigos suyos; pues la religion no nos lo »permite serlo. Amamos la Francia, y cuando »estemos en Roma veremos lo que mas le con»viene.»

Entre la primera y segunda mision de Fallot de Beaumont, ocurrió una tentativa indirecta (1). Se trató de ver si se conseguiria algo por medio de un coronel de gendarmería. Hallábase el cardenal Pacca hablando con Consalvi en el aposento de este, cuando sin ser anunciado se presentó el coronel Lagorse: dijo que se alegraba de encontrar juntos á los dos cardenales, pues con los dos tenia que hablar; y despues de esto principió haciendo reiteradas instancias para que se ocuparan de un arreglo del emperador con el pontifice. Consalvi le respondió con la mayor franqueza, y sobre todo le preguntó ¿cómo los cardenales habian de poder ocuparse de esta negociacion, estándoles prohibido hablar de negocios con el papa?

Al poco tiempo de haber dado Fallot de Beaumont cuenta de su comision, llegaron unos coches vacíos y se fueron colocando á lo largo del patio del palacio (2). Aquella misma mañana Lagorse, que habia sido llamado á Paris, volvió á presentarse en Fontainebleau. Por la tarde, despues de comer, dirigiendo la palabra á los cardenales y principalmente á Mattei, dijo con aire misterioso que tenia que comunicarles una gran noticia; que se le habia dado órden de hacer marchar al papa al dia siguiente, y conducirle cuanto antes á Roma.

En el acto se apresuraron muchos cardenales á anunciar este acontecimiento á Pio VII. Aconsejáronle que insistiese en ser acompañado en el viaje por tres, ó por lo menos dos cardenales, y hasta por uno solo si otra cosa no podia conseguirse.

De allí á poco se presentó Lagorse al papa, y con respetuoso tono le comunicó la órden de marcha para la siguiente mañana. Pio VII, segun los consejos que habia recibido y aprobado, pidió por compañeros de viaje tres cardenales, luego dos, y por último uno solo. Pero el coronel contestó, que segun las instrucciones que se le habian dado, no podia consentir que le acompañaran mas que Bertazzoli en el mismo carruage del pontifice, y en otro de la comitiva el doctor Porta, médico pontificio, y uno de los facultativos del emperador, encargado tambien especialmente de cuidar de su salud.

(1) Ibid. p. 348

(2) Memorias del cardenal Pacca, t. 2, p. 171-182. Mr. Artaud, Hist. del papa Pio VII, t. 2, p. 349-353.

El 23 de enero de 1814 por la mañana, el pontifice despues de haber oido misa, se retiró á su aposento y recibió á todos los cardenales existentes en Fontainebleau. Allí con rostro sereno les dijo, que hallándose á punto de separarse de ellos, sin tener noticia del lugar á donde se le iba á llevar, y sin saber si tendria el consuelo de volverlos á ver, los habia reunido en su habitacion para manifestarles sus sentimientos é intenciones. Prosiguió hablando en estos términos: «Estamos intimamente per»suadidos que vosotros, señores cardenales, ó »bien reunidos, ó bien dispersos en distintos »paises, no os separareis de la conducta con»veniente á vuestra dignidad y carácter. Sin »embargo, os recomendamos que á donde quie»ra que seais llevados, deis á conocer por vues»tro modo de vivir, el dolor que necesaria»mente os debe causar el ver la Iglesia entre»gada á tan terribles y deplorables calamidades, »y el contemplar á su gefe como un prisionero. »Entregamos al cardenal decano del sacro co»legio un pliego escrito enteramente de nues»tro puño, y que contiene ciertas instrucciones »que os serán comunicadas por dicho eminen»tisimo señor, para que os sirva de norma y de »regla. No dudamos que os mostrareis fieles á »los juramentos que hicísteis al ser promovidos »al cardenalato, y que constantemente apare»cereis como celosos defensores de los dere»chos de la santa sede. Os recomendamos es»presamente que no os presteis á ninguna esti»pulacion de tratado, ni sobre lo espiritual, ni »sobre lo temporal, porque tal es sobre este »particular nuestra voluntad decidida y abso»luta.» Estas palabras conmovieron á los cardenales: muchos de ellos no pudieron contener el llanto, y todos prometieron fidelidad y obediéncia á la voluntad de Pio VII.

En seguida el pontifice siguió hablando con los cardenales con la misma serenidad, y hasta con aquel antiguo aire de alegria que Dios se habia dignado concederle otra vez, y que sin duda renacia con la justa esperanza de recobrar su libertad.

Acompañado de todos los cardenales pasó á la capilla á hacer una breve oracion, bendijo al pueblo reunido, bajó al patio, y en medio de los sollozos de tantas personas, que no podian menos de preguntarse cual seria el destino que le estaba reservado, subió con Bertazzoli al coche preparado para él. En las instrucciones dejadas al decano se calculaban todos los casos que podian ocurrir, y cada cardenal veia trazada terminantemente su conducta, y no podia separarse de las prevenciones que se le hacian.

Los cardenales Mattei, Dugnani, Della Somaglia y Pacca partieron juntos el primer dia, y los demas, los dias siguientes.

Entre tanto el papa habia sido conducido á Motte Beuvron, á Brives, á Montamban y á Castelnaudary. En este punto solicitaron mu-

Digitized by Google

chas señoras serle presentadas, y á una de ellas dió el coronel Lagorse un bofeton para separarla (1). Al pasar el papa el Ródano por el puente de barcas de Beaucaire á Tarascon, se reunieron los habitantes de estas dos poblaciones para darle testimonio de la mas tierna veneracion (2). No se oian mas que aclamaciones de alegria, aplausos y felicitaciones. El coronel Lagorse preguntó á aquella gente, «¿qué hariais, pues, si pasara el emperador?» y el pueblo respondió: «Le dariamos de beber.» Esto podia hacer preveer lo que sucederia posteriormente en Orgon. Habiéndose mostrado el coronel encolerizado por esta contestacion, uno de los de la turba le gritó: «Coronel, ¿tendreis acaso sed?» Esto indica cuán ardientes eran las disposiciones de los pueblos del Mediodia de Francia. El grande interés católico que Napoleon habia fortificado con sus persecuciones, se convirtió en gérmen del movimiento realista que debia dar el último golpe á su poder (3). Pio VII respondia siempre que no debian abandonarse á exasperaciones, y mas de una vez repitió las palabras que anteriormente habia dicho: «*ánimo y oracion* (4).»

Bonaparte sufria cada vez nuevos desastres en la guerra. A pesar de sus esfuerzos, la Francia se veia invadida y la capital estaba muy cerca de serlo, mientras que Pio VII proseguia su viaje triunfal (5). Sin embargo, aun debia sufrir algun retraso. En Paris se habia consumado una inmensa revolucion á consecuencia de la ocupacion armada de esta ciudad. El gobierno provisional espidió el 2 de abril el siguiente decreto: «Instruido con dolor el gobierno provisional de los obstáculos que se han presentado para el regreso del papa á sus estados, y deplorando esta série de ultrajes que Napoleon Bonaparte ha hecho sufrir á su santidad, manda que cese en el acto cualquier impedimento que haya para su viaje, y que por todas partes se le hagan los honores que le son debidos. Las autoridades civiles y militares quedan encargadas de la ejecucion del presente decreto.» Este documento estaba sellado con las armas del príncipe de Benevento, y firmado por el duque Dalberg, el general conde Beurnonville, el marqués de Jaucourt, y el abate de Montesquiu.

El virey trató á Pio VII con gran respeto, y le facilitó medios para trasladarse á Parma, desde donde pasó á Cesena. Aqui fue donde el papa dió nueva prueba de la belleza y generosidad de su alma. El rey Joaquin Murat pidió ser admitido á ofrecer sus respetos á Pio VII, y en el acto se le concedió audiencia. Despues de los primeros cumplimientos, Joaquin dió á entender que ignoraba el término del viaje del papa. «A Roma vamos, le dijo Pio VII; podeis ignorarlo?—¿Cómo se determina vuestra santidad á ir de este modo á Roma?—Me parece que no hay una cosa mas natural.—Pero quiere ir alli vuestra santidad á pesar de los romanos?—No os entendemos.—Varios magnates de Roma y capitalistas particulares de la ciudad me han rogado dirija á las potencias estranjeras una memoria firmada, en la que piden para lo sucesivo, ser gobernados no mas que por un príncipe seglar. Hé aqui la memoria. He enviado á Viena una copia de ella, y he conservado el original que es este que presento á vuestra santidad para que vea las firmas.» A estas palabras el papa tomó de manos de Joaquin la memoria que este le presentaba, y sin leerla, sin mirarla siquiera, la arrojó al fuego de un brasero que estaba inmediato y que la devoró en un instante, y prosiguió diciendo: «Ahora sí, no es verdad? Ahora sí que sin obstáculo ninguno podemos ir á Roma.» En seguida sin mal humor, sin un gesto de cólera, ni una palabra insultante, despidió al que habia desde Nápoles enviado en 1809 tropas para facilitar su rapto. Este rasgo de cristiano, de soberano piadoso, de político, si asi se quiere, este rasgo improvisado sin ningun movimiento de orgullosa ostentacion, y referido por el mismo Joaquin; este perdon tan prontamente otorgado al mas peligroso de sus vasallos, y la sencillez de las consecuencias que el pontifice sacó de él para su fácil regreso á Roma, asombraron á Joaquin, que no estaba enteramente desinteresado en el asunto, si es cierto como se ha dicho, que él mismo habia solicitado las firmas que figuraban en la memoria, y en vista de esto no se atrevió á poner ningun óbice al viaje triunfal del pontifice.

Pio VII escribió el 30 de abril desde Cesena á Luis XVIII (1). Despues de las felicitaciones le decia: «El obispo de Troyes, conocido por su piedad, está espresamente encargado de dar á conocer por nuestra parte á V. M.

(1) Mem. del cardenal Pacca, t. 2, p. 197.
(2) Ibid. p. 199.
(3) Mr. Artaud. Hist. del papa Pio VII. t. 2. p. 348.
(4) Ibid. p. 353-355.
(5) A poco de ser invadida la Francia por los aliados, abrieron estos el congreso de Chatillon del Jena para la paz general; y cuando estipularon en él la restitucion de Fernando VII al trono de España, ya Napoleon habia dado órden al gobierno de Paris para que sin condicion ni demora alguna espidiese los pasaportes para viaje del augusto monarca español. Con efecto, recibiéronse estos en Valencey el dia 7 de marzo, y el 13 del propio mes salió Fernando del lugar de su residencia, encaminándose por Tolosa hácia Perpiñan, para entrar en España por la via de Figueras. La historia civil ha presentado ya bajo todos sus aspectos este gran triunfo de la nacion española: nosotros, que solamente recordamos estos hechos por lo que pueden influir en la aclaracion de los sucesos eclasiásticos, debemos abstenernos de describir la marcha gloriosa del rey desde Figueras á Madrid, y el incomparable entusiasmo de los pueblos del tránsito y de toda la nacion.

(1) Mr. Artaud, Hist. del papa Pio VII, t. 2, p. 356.

Digitized by Google

»las heridas que por la constitucion del senado »ha recibido la religion y la Iglesia... Señor, »los reinos de la tierra son pasajeros (*transi-»turi*) el único estable es el reino de los cie-»los. Os rogamos, pues, que abrais mucho los »ojos antes de firmar semejante constitucion... »Despues de haberos recomendado los intere-»ses de la religion, nos creemos obligados á re-»comendaros los estados de la Iglesia. Lo que »pertenece al César, sea del César, y lo que »pertenece á Dios, sea de Dios. Las altas poten-»cias aliadas con aprobacion del mundo entero, »parecen animadas de este espíritu, y de ellas »esperamos recobrar nuestros estados, á pesar »de los obstáculos que podrá suscitar el que »ocupa en este momento nuestra capital y la »mayor parte de nuestros antiguos dominios «(Joaquin).» El papa en una postdata de su propia letra reclama los archivos arrebatados de Roma, cuya restitucion asi como la de la tiara y del anillo del pescador estaba ya mandada hacer por el conde de Artois.

Con los Borbones volvieron los prelados que no habian querido tomar parte en el concordato de 1801; casi todos habian residido en Inglaterra y eran catorce. Su regreso á Francia no produjo ninguna alteracion en el curso de los asuntos eclesiásticos (1). Aunque siempre se consideraban como legítimos titulares de sus sedes, se abstuvieron del ejercicio de la jurisdiccion que el papa los habia prohibido por la bula *Qui Christi Domini*, y dejaron á los nuevos obispos en posesion de la administracion espiritual.

Pio VII llegó el 12 de mayo á Ancona y fué recibido con indecibles trasportes de júbilo (2). Una multitud de marineros uniformemente vestidos desengancharon los caballos de su coche, y atándolo con cordones de seda encarnados y amarillos lo condujeron dando estrepitosas esclamaciones de alegría. La artillería de la plaza y el repique general de todas las campanas acompañaban el entusiasta clamoreo de aquel leal pueblo. Su santidad se apeó del carruaje en la plaza de San Agustin: dió la bendicion desde un arco triunfal, pasó á la lonja del comercio, bendijo el mar, y desde alli pasó á alojarse al palacio Pichi. El 13 coronó en la catedral la imágen de la Vírgen Santísima bajo el título de *Regina Sanctorum omnium*. El 14 partió para Osimo acompañado de una guardia de honor vestida de encarnado, que le acompañó hasta Loreto. En su viage mandó que se dispensara un buen recibimiento á madama Leticia, que venia á pedir un asilo á Roma, y al cardenal Fesch, á quien trató con una bondad particular. Asi que supo el papa que este cardenal solicitaba verle, dijo: «Que venga, que venga: aun nos parece que »estamos viendo correr hácia nosotros á sus »vicarios generales en Grenoble: Pio VII no »puede olvidar el tono de valor con que pres-»taron el juramento prescripto por Pio VI.»

Los comisionados pontificios se presentaron á tomar posesion de Roma. El mayordomo Naro encontró en los aposentos del papa en el Vaticano un depósito de objetos del mayor valor, y todos los ornamentos pontificales recamados de pedrería, y ademas una suma en monedas de oro que podia ser calculada en treinta mil escudos, que fué ocultada alli en 1809 cuando se temia que el papa fuese trasladado del Monte-Cavallo al Vaticano. Bien conocian algunas personas religiosas este depósito; pero se habian guardado de hablar de él.

En 20 de mayo Pio VII envió á Paris al cardenal Consalvi portador de un breve que le acreditaba cerca de Luis XVIII. En otro breve del mismo dia, el papa reclamaba contra el tratado de Tolentino. Casi en el mismo instante el príncipe de Benevento escribia al Cardenal Consalvi, hablándole del rey Luis XVIII, devuelto como Pio VII, despues de largas pruebas, á los votos de sus vasallos. Luis tenia la intencion de mantener las relaciones amistosas que habian constantemente subsistido entre los reyes sus antecesores y la santa sede.

En una casa de campo llamada la Justiniana, á ocho millas de Roma, encontró Pio VII al rey de España Cárlos IV, á su esposa la reina María Luisa, con su hija la reina de Etruria, el infante D. Luis, llamado entonces rey de Etruria, y la duquesa de Chablais. Todas estas personas reales habitaban en Roma desde las revoluciones políticas que les habian hecho salir de sus estados (1).

En 24 de mayo Pio VII hizo su entrada solemne en Roma llevando en la delantera del coche al cardenal Mattei, decano del sacro colegio, y al cardenal Pacca, que habia sido arrebatado juntamente con él del Monte-Cavallo (2). Algunos malignos observaron que el general que mandaba la escolta triunfal era el mismo Pignatelli Cerchiara, que habia estado al frente de las tropas puestas en batalla en la plaza del Quirinal, en el momento de la espedicion del general Radet. En Roma no faltaban hombres asociados á la causa de los Franceses, ó comprometidos por otras causas que andaban vacilando, y dictaban disposiciones que carecian de firmeza. Mas al oir contar á un prelado los pormenores del acontecimiento de Cesena, uniéronse todos los ánimos para asegurar al pontífice un recibimiento que manifestara afecto, ternura y gratitud.

(1) Memor. para la hist. ecles. del siglo XVIII, t. 3, pág. 612.

(2) M. Artaud, Hist. del papa Pio VII, t. 2, p. 356 y 358.

(1) Memor. del cardenal Pacca t. 2, p. 257.

(2) M. Artaud. Hist. del papa Pio VII, t, 2. p. 359 y 363.

Digitized by Google

Cuáles deberian ser las emociones de Pio VII al verse trasportado, como por un prodigio, á su capital y al mismo palacio de donde hacia mas de cinco años habia sido arrancado? ¡ Qué fervorosa no debió ser su oracion, cuando puesto de rodillas en San Pedro, pudo dar gracias á Dios de su glorioso regreso! Regreso por cierto bien diferente del de 16 de mayo de 1805. Muchas veces ha hecho mencion el mismo pontífice de las lágrimas que derramó al ver la puerta del palacio delante de la que dió la bendicion á Roma al partir: el *cortile* ó pórtico que recorrió escoltado por la gendarmería, conmovido con los sollozos de sus servidores; la escalera por donde bajó al través de las puertas y ventanas despedazadas; la galería en que su guardia habia sido desarmada, por haberla prohibido oponer ninguna resistencia; el salon de audiencia donde dirigió al general aquella interpelacion tan noble; en fin, su modesta cámara, con el lecho sin pabellones ni cortinas y que le pareció al pontífice demasiado magníficamente adornado para él. Al dia siguiente se supo que uno de los señores que habian puesto su consentimiento en la Memoria de Joaquin habia pedido perdon al papa, y este le habia respondido: «¡ Pues qué! »¿os imaginais que nosotros no tenemos alguna »falta que echarnos en cara? Olvidémonos, »pues, unos y otros de todo lo pasado.» Estas palabras difundieron la alegría en todo el estado.

Los milagrosos acaecimientos de Paris destruyeron el poder de Napoleon: ya estaba encerrado en la isla de Elba y sus nuevos súbditos se hallaban en comunicacion casi continua con los del papa en Civita-Vecchia.

Nacido Napoleon en una isla despreciada de la nacion francesa, á la que pertenecia, era en 1794 oficial de artillería, y su nombre no era conocido aun fuera de Francia (1). En el breve intervalo de diez años, á fines de 1804; despues de haber llenado con su nombre y su gloria casi toda la tierra, y visitado personalmente el Africa y Asia se hallaba en Paris con una comitiva de reyes y príncipes poderosos, y consagrado emperador de los franceses por el soberano pontífice. Algunas semanas despues, dejando el modesto título de presidente de la república italiana, tomó el dictado de rey de Italia, á pesar de los juramentos de ódio á la monarquía que algunos años antes habia hecho á los Italianos. En sus empresas militares ó políticas, no hallaba obstáculo ni resistencia, y la Europa realmente enmudecia en su presencia. Desde entonces hasta la época á que nos referimos, habian trascurrido otros diez años. En este período habia llegado á nuevas grandezas, casándose con una archiduquesa de Austria, hija de tantos emperadores y emparentada con todas las familias reinantes de Europa: ademas Napoleon habia colocado á sus hermanos y hermanas en diversos tronos. Mas en aquel instante habia caido precipitado del suyo, y se hallaba prisionero en la isla de Elba, cuya soberanía le dejaban como por sarcasmo, despues de haberle hecho descender desde tan alto á una condicion semejante á la de los reyezuelos de Itaca, Scio y otras pequeñas islas célebres por haber sido nombradas por Homero.

Mucho se ha escrito y raciocinado sobre las causas de la elevacion rápida y prodigiosa de Napoleon á la cumbre de la grandeza, asi como sobre su caida no menos rápida, ni menos estraordinaria; mas sin tener que recurrir á razones políticas, ni á conjeturas de la prudencia humana, engañosas las mas de las veces, encontraremos en las divinas Escrituras, alli donde se habla de la fundacion y ruina de los reinos y de los imperios, la esplicacion y la causa de los grandes sucesos de que hemos sido testigos (1). Preciso es levantar mas alto la vista para comprenderlos bien. Dios quiso hacer sentir el peso de su mano á muchas naciones de la Europa, y con este objeto escogió á Napoleon por ministro de sus justas venganzas. Apenas se presentó este hombre al frente de los ejércitos franceses, cuando pareció que por lo tocante á él se verificaba la célebre profecía de Isaías, como en otro tiempo se habia verificado respecto de Ciro, á quien fue dirigida en aquellos términos memorables puestos en la boca de Dios: *Apprehendi dexteram ejus ut subjiciam ante faciem ejus gentes, et dorsa regum vertam; et aperiam coram eo januas, et portæ non claudentur. Ego ante te ibo, et gloriosos terræ humiliabo: portas æreas conteram, et veotes ferreos comfringam* (2). El mismo Bonaparte conoció que el inmenso resultado de sus empresas militares y de sus negociaciones politicas era una cosa casi fuera del órden natural, y en uno de sus arranques de orgullo, tan frecuentes en los que todo lo ven prosperar y salir á medida de sus deseos, dijo cierto dia siendo cónsul aun, que la Providencia le habia destinado á establecer el órden sobre la tierra. Y efectivamente, hubo un tiempo, nótese que no hablamos sino de cosas relativas á la religion, en que pudo hacer mucho bien. Si despues de haber imitado al gran Ciro en el restablecimiento de los altares, se hubiese realmente mostrado como defensor de la Iglesia, segun lo habia prometido desde el principio de su consulado; si hubiera devuelto á la santa sede los dominios usurpados, y hecho respetar en Europa el poder del soberano pontífice, habria entonces hecho revivir para la Iglesia las florecientes épocas de los Constantinos, Teodosios

(1) Memor. del cardenal Pacca, t. 2, p. 245-246.

(1) Mem. del card. Pacca, t. 2, p. 249-251.
(2) Isaias. cap. 45, v. 1 y 2.

Digitized by Google

y Carlo-Magnos, y habria merecido y obtenido de la generosidad y gratitud del pontífice el insigne honor de ser el tercer monarca católico, á quien hubieran erigido una estatua en el magestuoso edificio de la basílica del Vaticano, no lejos y acaso en medio de las de Constantino y Carlo-Magno. Empero en vez de seguir los gloriosos ejemplos de estos dos grandes monarcas, y proteger á la santa sede y al soberano pontífice, se convirtió en opresor suyo; y asi apesar de todas las bajas é indecorosas adulaciones que durante sus triunfos le fueron prodigadas por sus partidarios, hasta por el mismo clero de Francia é Italia, no figurará en la historia sino como uno de los perseguidores de la Iglesia romana. Por último, llegó el tiempo marcado por la Providencia para dar la paz á la Europa cansada, y el Señor rompió la vara de que se habia valido para castigar á los pueblos con la misma facilidad con que la habia hecho nacer.

Entretanto el santo padre restablecia poco á poco su autoridad directa en los paises que ocupaban las tropas de Murat; pero los Austriacos continuaban guardando en calidad de depósito las legaciones abandonadas por Eugenio. Este príncipe tenia órden de Napoleon de concentrar su ejército cerca de Milan, y posteriormente hizo un tratado particular (1).

El cardenal Consalvi, secretario de estado, tenia la comision de residir cerca de los soberanos que habian entrado en Paris, y el cardenal Pacca desempeñaba las funciones de pro-secretario de estado. Al prelado Della Genga se le dió el especial encargo de pasar á cumplimentar á Luis XVIII, que acababa de llegar á su capital, y este príncipe envió á Roma una embajada estraordinaria, cuyo gefe era Cortois de Pressigny, antiguo obispo de Saint-Maló. Por mediacion de esta embajada manifestó Radet deseos de volver á Roma con objeto de ver una finca que habia comprado, perteneciente á los religiosos dominicos. El gobierno de Luis XVIII mandó que la peticion de este general pasara al cardenal Pacca, pro-secretario de estado; mas este rogó al embajador retirase la nota, diciéndole que jamás un ministro de Pio VII se atreveria á presentarle semejante peticion, por temor de despertar recuerdos que convenia absolutamente olvidar. Radet no pudo pues conseguir el favor de volver á Roma. Por lo demas este general era de tan buena fé cuando decia haber tratado bien á Pio VII, que él mismo mandó pintar un lienzo representando la marcha del pontífice, y al general encargado de llevársele en actitud del mas profundo respeto.

Las instrucciones dadas por Talleyrand al obispo de Saint-Maló al saber lo qué este embajador debia pedir á la santa sede, presentan los hechos que acabamos de ver desenvolverse bajo un punto de vista que importa mucho fijar. «El papa que entra actualmente en todo el lleno »de su autoridad, decia el ministro de nego»cios estranjeros, no ha gozado nunca de ella. »Las tempestades de la Iglesia principiaron en »tiempo de su antecesor, y ambos poderes se »veian amenazados. Bonaparte, ensayando los »atentados que posteriormente iba á consumar »contra la santa sede, ocupó militarmente las »tres Legaciones de Bolonia, Ferrara y Rávena, »y Pio VI se vió reducido á tener que consentir »el tratado de Tolentino, que le despojaba de »su soberanía. Desde la firma de aquel acto la »santa sede no ha tenido mas libertad. De alli »á poco fueron invadidos los Estados romanos; »el gobierno pontificio fue derribado, y en su »lugar se organizó una república que duró po»cos meses. Pio VI, arrebatado de su palacio, »cambió varias veces de destierro, y murió du»rante la persecucion. Su sucesor el papa ac»tual fue nombrado lejos de Roma. La santa »sede no tenia ningun territorio cuando ocur»rió el cónclave de Venecia, y al ser colocado »en la antigua capital por los azares de la guer»ra, rodeado por de pronto de tropas estranje»ras, teniendo que reconquistar por todas »partes la autoridad, encadenado en sus actos »por las trabas puestas, particularmente en »Francia, á la religion y al culto, todos los pa»sos dados cerca de Napoleon, que posterior»mente se hizo gefe supremo de Francia, pre»sentaron un carácter de timidez que revelaba »la deplorable situacion en que se encontraba »el soberano de Roma. Si la independencia »debe ser el primer sello de la soberanía, si »entra en el interés de los pueblos, asi como en »los derechos de los príncipes, que todos los »contratos sean hechos voluntariamente, ¡de »qué alta importancia no será la absoluta liber»tad de los actos emanados de la santa sede! »¿Puede la paz de las conciencias ser dada por »la fuerza? La opinion no se somete á ella. Los »actos forzados en materia de religion produ»cen disturbios, y no deciden ninguna cuestion.

»Bonaparte al elevarse al consulado queria »servirse para la consolidacion de su poder de »la autoridad del papa, que acababa de ascen»der al pontificado, y no habia entrado aun en »Roma. Para impelerlo á un arreglo por moti»vos que pudiesen mover á su santidad, le hizo »temer que la degradacion del culto y los ma»les de la Iglesia llegarian á ser irreparables, si »no se restablecian los lazos de la Francia y del »pontífice por medio de un concordato. Hizole »ver como otras tantas concesiones que estaba »pronto á hacer en obsequio de la santa sede, »algunas libertades religiosas, que la opinion »de toda la Francia reclamaba imperiosamente, »y á las que no podia rehusarse sin propio pe»ligro; y en cambio de estos aparentes sacrifi»cios obligó al papa á prestarle apoyo, y á im-

(1) M. Artaud, Hist. de Pio VII, t. 2, p. 363-365.

Digitized by Google

»poner oraciones á los fieles y juramentos á los »obispos para el sostenimiento de su autoridad. »Esta obra de la fuerza alentó á Bonaparte, y »pensó que el papa no habiendo resistido á »ella, cederia tambien á otros actos. Los actos »que no habia llegado á hacer insertar en el »concordato, fueron relegados á unas leyes or»gánicas, hechas y publicadas sin intervencion »de la santa sede; y aunque el papa las declaró »contrarias á la libertad, y hasta á los mismos »principios del culto, no por eso dejaron de ser »mantenidas en vigor. Las mismas maniobras »y el mismo predominio produjeron un concor»dato entre la santa sede y el reino de Italia, »del cual Bonaparte era tambien el gefe: cuan»do hubo arrancado este nuevo acto, con el »que procuraba realzar su poder, abusó de su »ventajosa situacion para añadir á él nuevas »leyes orgánicas mas contrarias á las miras de »su santidad, y que escitaron de parte de este »quejas tau vivas como estériles. Tal fue el »efecto de las primeras violencias, y tal el as»cendiente del que las habia impuesto, que »cuando Bonaparte, no creyéndose aun reves»tido de un título bastante imponente, aspiró »al imperio, y quiso sustituir á los derechos »que le faltaban una autoridad que la Europa »pudiese respetar, reclamó el concurso del »santo padre, y abusando de su falta de liber»tad, le redujo á pasar á Paris para la ceremo»nia de la consagracion. Haciéndose proclamar »emperador Napoleon Bonaparte, levantaba sin »saberlo, obrando por el secreto impulso de la »Providencia, el trono que andando el tiempo »debia devolver á la casa real. Bajo el título »de *emperador*, desconocido hasta entonces en »Francia, quedaba colocado fuera de la linea »de nuestros reyes, aun apoderándose de su »autoridad, y se reconoció en él menos al so»berano que al general en el rango á que él se »elevaba, y que venia á ser para él, como en »otras ocasiones se habia visto el ejemplo, el »primer grado de la autoridad militar. Con »efecto, desde aquel momento no se portó con »la santa sede mas que como el gefe de un »ejército.....

»Queria destruir la soberanía de la santa »sede, aunque conocia que la opinion no está »acostumbrada á ver esa privacion de la auto»ridad pontificia, y no separa bastante las dos »potestades, para dejar de creer que se pres»tan un mutuo apoyo. Este proyecto de inva»dirlo todo no habia sido formalmente anuncia»do; mas Napoleon declaraba considerar ya los »Estados romanos como una dependencia del »imperio que pretendia establecer sobre gran »parte de Europa; pero que no teniendo base »ni en la conformidad de costumbres, ni en la »de intereses, ni en el afecto de los pueblos, »debia desmoronarse y sepultarle en su ruina...

»Napoleon logró arrancar á aquel augusto »cautivo un convenio que habia de servir de ba»se á un arreglo difinitivo; pero la fecha y el »lugar de este contrato lo hacian nulo. Solo »por consideracion al estado en que se hallaba »la Iglesia, se prestó el pontífice á firmar aquel »tratado. No tardó en conocer que ni siquiera »se tomaban la atencion de cumplir las condi»ciones que en su favor se habian estipula»do, y el acto no tuvo validez ni produjo re»sultados.

»Una segunda série de reveses forzó á Na»poleon á dirigirse otra vez al santo padre: »engañado por el abuso de la fuerza intentó »otros caminos. Las persecuciones tomaron un »término y su santidad pudo ponerse en cami»no para regresar á sus estados; pero esta tar»dia espiacion fue sin fruto para su autor. La »Providencia preparaba el restablecimiento »del pontífice por otras sendas, y volvia á po»ner el cetro de Francia en manos de sus an»tiguos soberanos.

»Esta continuacion de hechos y observa»ciones demuestra, que todos los actos obteni»dos de la santa sede por el anterior gobierno »han sido obra de la violencia. Restablecido »en sn poder y en su influencia sobre el mun»do cristiano, es de presumir que el santo pa»dre no querrá sostener lo que ha sido hecho »bajo el imperio de la astucia y de la fuerza. »La necesidad de las circunstancias no es ya la »misma para él, y los actos que servirán de »base á sus determinaciones con la utoridad »real, no llevarán el sello de las violencias que »contra él habia cometido el gobierno ante»rior...

»El punto de donde la embajada debe par»tir es que siendo la invasion de los Franceses »en 1797 en los estados del papa orígen de todas »las violencias que se han cometido posterior»mente, y habiendo hecho caer este antemu»ral de respeto en que consistia su principal »defensa, todo desde aquella época debe ser »revisado y reparado. Aquella fecha anterior »al pontificado de Pio VII es la que es preciso »recordar en todas las discusiones con la santa »sede. De este modo no se imputaran al papa »actual los principios de sujecion y dependen»dencia. El pontífice no se verá tan embara»zado de sus propias debilidades, pues las verá »dimanar de circunstancias agenas á su admi»nistracion, y asi sin contradecirse podrá hacer »entrar á sus ministros en las antiguas relacio»nes... La Iglesia galicana espera la revision del »concordato y de todos los actos desde 1797, »y todos los obispos antiguos, modernos y de »todas fechas la reclaman. Conviene, pues, que »este retroceso á los principios sea inmediato, »y que no quede en vigor ningun acto, nin»guna fórmula que retarde y contrarie la cere»monia de la consagracion en la metrópoli de »Reims.»

Desechar el concordato de Fontainebleau era cosa razonable, y tanto mas fácil cuanto

que el mismo Bertazzoli lo desaprobaba; pero era mas difícil destruir el concordato de 1801. Consalvi, que despues de haber ido á dar gracias al ministro de la Gran Bretaña por laparte que habia tomado en obsequio de la santa sede, iba á pasar á Francia, escribió á Pio VII diciéndole que contemporizara, que oyese las proposiciones, y no dicidiera nada hasta su regreso (1).

Desde Londres, donde habia sido favorablemente recibido, dirigió este cardenal el 24 de junio de 1814 una nota en frances á los principales ministros de Europa, insistiendo en la reintegracion de la santa sede en todas sus posesiones. Entablóse luego una activa correspondencia entre Roma y Austria por lo tocante á las legaciones, ocupadas siempre en nombre de Francisco I; mas no habia esperanza de arreglar este y otros asuntos sino por el congreso de Viena. Consalvi vió en Londres al emperador de Rusia y al rey de Prusia: tuvo una audiencia pública del príncipe regente de Inglaterra y asistió á ella en trage de cardenal, cuya circunstancia hubiera cien años atrás provocado un motin en aquella ciudad, que acaso habria puesto en conflagracion á los tres reinos unidos. Consalvi asistió tambien el 6 de junio á una misa solemne de accion de gracias cantada en la capilla del vicario apostólico por el regreso del papa á sus estados.

De manera que la Iglesia salia nuevamente victoriosa de una lucha tan terrible, la barca de Pedro volvia á entrar en el puerto, y el que manda á los vientos y á las tempestades hacia salir la calma del seno de la tempestad (1). Pero ¡cuántos males habia que remediar, cuántas heridas que curar, cuántas ruinas que reedificar! Las piedras del santuario habian caido dispersas por todas partes, los establecimientos eclesiásticos habian sido invadidos, las fundaciones mas respetables por su objeto destruidas, los conventos vendidos y los templos aplicados á usos profanos. Las congregaciones, los colegios, los tribunales, toda administracion por decirlo de una vez, espiritual y temporal habia desaparecido, y en medio de aquel vasto campo de ruinas se vió á Pio VII proceder con aquella acertada lentitud, que estudiando el mal le propina infalibles remedios.

Algunos individuos culpables de felonía y que en 1809 prestaron su cooperacion para el rapto del pontífice, fueron los únicos contra quienes se espidió auto de prision: tambien fueron despojados de sus títulos algunos prelados que habian sido agentes de la tiranía. A los que habian tomado parte en la usurpacion se les mandó retractarse, y otros tuvieron que pasar algun tiempo en un retiro. La mayor parte se habian anticipado á esta órden, manifestando su arrepentimiento. En 5 de julio se publicó una instruccion legal arreglando el modo con que cada uno debia ser tratado segun la gravedad del delito. Un reducísimo número fue privado de sus beneficios, y otros quedaron suspensos por un espacio de tiempo mas ó menos largo. Dicha instruccion atestigua el espíritu de moderacion y sabiduría del pontífice, que sabia combinar el amor á las reglas y á la observancia de la disciplina con los impulsos de la caridad; y tal era su indulgencia que de allí á poco concedió por edicto de 27 de julio una amnistía.

Roma veia con gozo regresar aquellos cardenales, obispos, prelados y sacerdotes, que la tempestad habia dispersado, y que por premio de su lealtad se habian consumido en las prisiones y destierros. Alemania, Francia é Italia habian sido teatro de sus sufrimientos, y por todas partes habian esparcido la edificacion con su valor y sus virtudes. Recibíanlos en su tránsito con el interés que inspira la desgracia, y entre otras asociaciones se formó en Modena una para proveer á sus necesidades y prestarles los servicios de una oficiosa caridad.

Poco á poco se fue restableciendo el antiguo órden en Roma, las congregaciones se reformaron, y volvieron á abrirse las comunicaciones con las diversas partes de la cristiandad. El pontífice hizo volver á la religion los edificios que habian sido abandonados á usos profanos. Las corporaciones religiosas llamaron principalmente su atencion. Estas eran las que mas particularmente se habian resentido de la persecucion, y convenia que el supremo jefe de la Iglesia, protector nato de una institucion tan útil al cristianismo, empleara todo su cuidado en conservarlas. Aunque dichas corporaciones hubiesen sido destruidas en todas partes, debian hallar un asilo en la metrópoli de la cristiandad. En tanto que los conventos se volvieran á hallar en disposicion de recibir á los religiosos, se les aseguró á estos una pension y se devolvieron á los titulares de bienes eclesiásticos los que no habian sido enagenados.

Solo al cardenal Maury se le prohibió presentarse en las ceremonias y reuniones de sus colegas, y se envió un vicario apostólico á la diócesis de Montefiascone, que como ya se ha dicho, habia sido abandonada por dicho prelado. Estas determinaciones se tomaron, porque despues de haberse el cardenal ingerido indebidamente en la administracion de la sede de Paris; despues de haberse mostrado en la asamblea de 1811 ardoroso apologista de las pretensiones de Bonaparte, despues de haber hecho en un Mandamiento el malicioso elogio del concordato de 1813 que tanto afligia á los hombres de bien, Maury habia puesto el colmo al escándalo, corriendo á Fontainebleau á persuadir al pontífice no revocara los artículos del concor-

(1) Artaud. Hist. de Pio VII, t. 2, p. 366.
(2) Memor. para la Hist. ecles. del siglo XVIII. t. 3, página 621-623.

Digitized by Google

dato (1). Tal habia sido en esta ocasion la insolencia y temeridad de su lenguaje, que el pacífico y bondadoso Pio VII, levantándose de su asiento, y sacando fuerzas de la debilidad en que le tenian sus padecimientos, le asió del brazo, le sacó del aposento y cerró la puerta con desprecio. Cuando este cardenal creyó recibir el precio de sus adulaciones, cayó al suelo su protector. Una justa desgracia le acogió en Italia: practicáronse las primeras diligencias para formarle causa, y fue encerrado en el castillo de Santángelo, durante la tempestad de los cien dias, para que no volviese á intrigar en Francia; mas habiendo sido puesto en libertad cuando regresó de Viena Consalvi, no solo no se continuó su proceso, sino que por un esceso de indulgencia se le admitió nuevamente al ejercicio de sus funciones de cardenal.

Esto sucedia en Roma, mientras que por el norte de Italia se iba tambien restableciendo el órden. Una proclama publicada en Venecia el 10 de marzo, habia reconocido los derechos de la Iglesia sobre el matrimonio, anulando las disposiciones del código civil francés sobre este particular. Un decreto de la regencia imperial de 15 de junio prohibió el divorcio y tambien se tomaron medidas contra las logias de los francmasones. En el Piamonte Victor Manuel, al llegar á Turin anuló las nuevas leyes dadas por los Franceses, concedió el 10 de junio una amnistía para los hechos de la revolucion, y prohibió las reuniones secretas. Los demás príncipes de Italia al volver á sus estados, hacian tambien renacer la tranquilidad y la religion.

La entrada de Luis XVIII en Paris se verificó en 3 de mayo, y la de Pio VII en Roma el 24: entre estas dos solemnes entradas hay que colocar la de Fernando VII en Madrid, que se efectuó el 14. El cardenal de Borbon, arzobispo de Toledo, y presidente de la regencia, salió hasta Valencia á recibirlo; poco tiempo despues recibió la órden de retirarse á su diócesis. Fueron tambien puestos en libertad los obispos desterrados por las córtes, y el rey manifestó singular aprecio al sábio y piadoso obispo de Orense. Los curas y frailes, que habian sido llevados á Francia, volvian de su cautiverio; pero muchos habian perecido de miseria, cansacio y á consecuencia de los malos tratamientos. Fernando VII tomó en el acto varias medidas en favor del clero. Mandó la restitucion de los bienes eclesiásticos que se habian vendido: medida que no presentó graves inconvenientes en España, pues estos bienes habian encontrado muy pocos compradores, y solo algunos especuladores estranjeros habian traficado con ellos de un modo escandaloso. El rey mandó tambien que los religiosos regresaran á sus conventos; prohibió las sociedades secretas, y encargó á los obispos vigilaran atentamente sobre el particular. Nombró para el arzobispado de Sevilla al respetable é ilustre señor Quevedo, obispo de Orense, quien no tuvo por conveniente aceptarlo, y pidió que le dejaran permanecer en su modesta silla. Tambien llamó á la capital al nuncio del papa, Gravina, que no habia querido reconocer á José I, y que habia caido en la desgracia de las córtes.

Todos estos paises en que acabamos de ver restablecerse el órden aspiraban á la resurreccion gloriosa y completa de la compañía de Jesus, cuya caida habia sido el presagio y el medio que se habia empleado para el derrocamiento de todos los tronos. Desde la última catástrofe se habia conocido mejor que nunca la razon por que los jansenistas y filósofos se habian encarnizado contra los jesuitas, contra estos *granaderos* de la milicia eclesiástica, como se les ha ingeniosamente llamado, y por lo mismo que la estincion de la compañía habia dejado en descubierto el trono y la religion, se deseaba que volviera á surgir victoriosamente para defender á la religion y al trono. Pio VII por breves de 1801 y 1804, habia autorizado ya la reunion de los jesuitas en comunidad para Rusia y para el reino de Nápoles. Mas por último, se convenció absolutamente de la necesidad de hacer revivir una corporacion, conocida desde tanto tiempo atrás por sus brillantes servicios, y el cardenal Pacca, prosecretario de estado, le fortalecia en estos buenos deseos. Parécenos oportuno dejar hablar al mismo cardenal acerca de la admirable y estraordinaria conducta de la Providencia respecto de los jesuitas. «El papa, dice el ilustre cardenal en »sus *Memorias*, tom. 2, pág. 149, benedic»tino desde su infancia, habia tenido por maes»tros y profesores hombres que eran ene»migos de los jesuitas, y que como se dice, le »enseñaron los principios y máximas mas con»trarios al sistema teológico de la compañía. »Sabida es la profunda impresion que hace en »la infancia lo primero que se le enseña. Por »lo que á mí toca confieso que desde aquella »época de mi vida concebí contra la compañía »sentimientos de ódio y aversion, llevados casi »hasta el fanatismo. Baste decir, que me dieron »á leer para que formara estractos las famo»sas *Cartas provinciales* de Pascal en francés, »y la Traduccion latina con notas de Nicole, »peores aun que el texto, bajo el nombre de »Wendrock, la *Moral práctica de los jesuitas* de »Arnaud, y otros libros semejantes, en los que »yo tenia entonces plena y ciega confianza. »¿Quién habria podido preveer que el monje »benedictino, exaltado al pontificado, cuando »apenas acababa de librarse de una violenta »persecucion, en presencia de tantas sectas »irreconciliables enemigas de la compañía de

(1) *Relazione del Viaggio del papa Pio VII a Genova, nella primavera dell' anno 1815, e del suo ritorno in Roma, scritta dal cardinale Bartolomeo Pacca*, p. 76 81.

»Jesus, la restableceria en todo el universo, y »que yo habia de ser el ministro á quien confiara el honor de ejecutar sus soberanas órdenes? »Asi sucedió sin embargo, con gran satisfaccion del pontífice y mia.»

Pio VII espidió el 7 de agosto de 1814, dia de la octava de la festividad de san Ignacio, la Bula *Sollicitudo omnium ecclesiarum*; por la cual derogaba el Breve de Clemente XIV, y estendia á todos los estados las concesiones hechas en 1801 y en 1804 (1). Recordaba las instancias que sobre este particular le habian sido dirigidas por personas de todas clases, elogiaba el celo de los jesuitas en los paises en que hacia ya algun tiempo que habian sido restablecidos, y permitia á Tadeo Borzozowski, su actual superior, reunirlos en comunidad para dedicarse á la educacion en los colegios y seminarios, y ejercer su ministerio observando la regla de san Ignacio. En 6 de agosto, el santo padre comunicó esta bula á los cardenales en consistorio, y al dia siguiente se trasladó con gran pompa á la iglesia de Jesus, en la antigua casa profesa de los jesuitas; y despues de haber celebrado los santos misterios en el altar de san Ignacio, y oido una misa en accion de gracias, pasó á una capilla interior, donde habiéndose sentado en un trono, rodeado del sacro colegio, de los obispos y prelados que se habian convocado, mandó á un maestro de ceremonias leer la bula *Sollicitudo*, cuya lectura causó profunda emocion en el auditorio. No podia verse sin una viva sensacion de gozo y admiracion la brillante resurreccion de una compañía probada por tantas desgracias, y que habiendo sido desamparada por los mismos á quienes protegia, y sacrificada como Jonás al furor de la tempestad, salia asi como este, repentinamente del seno de las olas para cumplir con nuevo celo la mision que la Iglesia le habia confiado. El padre Pannizoni, provincial de los jesuitas, se hallaba presente á este acto con unos cincuenta religiosos, que habian venido casi todos de Sicilia, donde habian permanecido durante las turbulencias del continente, y recibió de manos del santo padre un ejemplar de la bula. Leyóse en seguida un decreto mandando la restitucion de los capitales existentes de los bienes de los jesuitas é indemnizaciones tocante á los que habian sido vendidos. Los religiosos fueron en el acto puestos en posesion de sus tres casas de Roma, y no tardaron en abrir su noviciado en san Andrés de Monte-Cavallo, donde se dieron prisa á presentarse no pocos jóvenes. Aun quedaban en Italia muchos antiguos miembros de la compañia suprimida cuarenta y un años antes. Apresuráronse á reunirse en corporacion que era el objeto principal de todos sus recuerdos y deseos. Tanta decision conservada durante tantos años en medio del mundo, y sostenida constantemente por una vida ejemplar, honraba igualmente á la corporacion y á los miembros: nadie se adhiere así á una órden debilitada y degenerada: así es que no se trató de ninguna especie de reforma, para la compañía renaciente. Esta circunstancia debe ser á los ojos de las personas sensatas una completa refutacion de las atroces acusaciones dirigidas contra la antigua compañía, contra su instituto, espíritu, doctrina y conducta. Bien necesario era que en lo tocante á estos puntos fuese intachable cuando el gefe de la Iglesia al restablerla no lo deseaba nada mas sino que fuese lo que habia sido antes de recibir el golpe mortal que la habia destruido. En Sicilia habia casi doscientos jesuitas, y casi otros tantos en Rusia: poseian además un colegio en Irlanda y otro en los Estados-Unidos. Muchos soberanos reclamaron la instalacion de estos religiosos en sus estados, donde nunca se habia conocido mejor su importancia, que desde su estincion. Sobre todo el rey de España, deseando enmendar cuanto antes los errores de su abuelo Cárlos III, llamó á los Jesuitas desterrados en 1767 y confinados á Italia, mandando que se les facilitáran buques para el tránsito, y que se les devolvieran sus bienes no vendidos. El real decreto de 29 de mayo de 1815, manda que se les restablezca en todas sus casas, colegios y misiones, y el papa felicitó á Fernando VII con un breve por estas favorables disposiciones.

Pio VII tomó al mismo tiempo otras medidas análogas. Por un decreto de 15 de agosto de 1814, restableció las órdenes religiosas en Roma, en tanto que se preparaba á hacer lo mismo en el resto del estado de la Iglesia, y anunció que se espedirian reglamentos para que las corporaciones monásticas fuesen mas útiles y conformes al objeto de su institucion.

Otro decreto del mismo dia renovó las constituciones de Clemente XII y Benito XIV contra las reuniones masónicas, que habian adquirido cierto crédito en Italia durante las turbulencias, y que los gobiernos mas sábios comprendian la necesidad de reprimir.

No era solo en Italia, Francia y España donde se fijaba la atencion del padre comun de los fieles. Los ojos del supremo pastor se volvian tambien hácia Holanda con tanta mayor solicitud, cuanto que el cisma arraigado en aquel país, se iba perpetuando con grande escándalo de la iglesia, por mas que el número de sus adherentes no fuese considerable. El arzobispo de Utrecht no contaba mas que veinte y cuatro curatos ó estaciones, y sobre dos mil quinientas personas de toda edad que le reconocieran, aun cuando la antigua diócesis de este nombre habia sido muy vasta y se estendia hasta Gueldres y en el ducado de Cleves hasta mas allá del Rhin. Su primer sufragáneo el obispo

(1) Memor. para la hist. eclesiás del siglo XVIII, t. 3. p. 626 y 628.—Pombal. Choiseul y Aranda, ó la intriga de los tres gabinetes, p. 156 y 158.

de Haarlem, que al mismo tiempo ejercia las funciones de párroco tenia tambien veinte y cuatro curatos y dos mil cuatrocientos treinta y ocho feligreses. Por lo tocante al obispo de Deventer, no tenia en su imaginaria diócesis ni cura ni persona lega en su partido, y residia en Rotterdam como simple cura. Esta Iglesia de Holanda, que casi queria rivalizar con la de Roma, no contaba en 1807 mas que treinta y siete eclesiásticos inclusos los tres obispos y poco menos de cinco mil legos. Cuando Bonaparte envió uno de sus hermanos á reinar en Holanda, los cismáticos intentaron vanamente obtener su proteccion. El nuevo rey habia por el contrario favorecido á los ortodoxos, establecido una capilla católica en su palacio, y nombrado limosnero á Van Velde de Melroi, antiguo obispo de Ruremonda, que habia conservado su jurisdiccion en varias partes del territorio Holandés. Sin embargo, no se desalentaron los partidarios del cisma. Van Rhyn, pretendido arzobispo de Utrecht, murió en 1797, y el cabildo nombró en su lugar en 10 de febrero de 1814 á Willibrod Van Os, que en 24 de abril siguiente se hizo consagrar por Gisberto de Jong, obispo de Deventer, electo y escomulgado en 1805, y que en seguida escribió al pontífice romano, protestando de su respeto en el acto mismo que atestiguaba su desobediencia. Pio VII por medio de un breve de 7 de setiembre de 1814 á los católicos de Holanda, declaró su eleccion nula y su consagracion sacrílega, y fulminó censuras sobre Gisberto de Jong, así como sobre todos los que habian tomado parte en la eleccion: finalmente, el papa exhortó á los ortodoxos á huir de aquellos falsos pastores y á permanecer adictos á la sede apostólica. Las misiones de Holanda tenian entonces por superior al prelado Ciamberlani, residente en Munster.

Cuando los negocios de Holanda ocupaban la atencion de la santa sede, tenia que atender á las reclamaciones de la Suiza, en cuyo pais no habia mas que una sede episcopal, y los católicos deseaban que se establecieran otras nuevas. Habiendo muerto en 1814 el obispo de Lausana, que residia en Friburgo, el canton de Soleura, dependiente de este obispado, pidió una nueva sede, é interinamente un administrador especial. El nuncio Testaferrata, arzobispo de Berito, concedió provisionalmente esta peticion, pronunció la separacion del canton de Soleura del obispado de Lausana, y nombró por administrador al obispo de Basilea á quien por el mismo tiempo Pio VII autorizó para volver á tomar la jurisdiccion de la parte de su diócesis, que habia sido separada en 1801. Los cantones suizos que dependian del obispado de Constanza, pidieron tambien en 16 de abril de 1814 que se les separase, y depender de una sede que se estableciera nuevamente en territorio suizo. El pontífice romano dió licencia para que asi se hiciera, por medio de un breve de 7 de octubre de 1814, y nombró provisionalmente vicario apostólico á Godlin de Tiffenau, preboste de la abadía de Boromunster, en el canton de Lucerna. Posteriormente otro breve de 11 de enero de 1815 confirmó la separacion, que fue consentida el 6 de febrero por el obispo de Constanza (1).

En 26 de setiembre de 1814, el pontífice romano principió á proveer á las necesidades de las iglesias, y nombró prelados para los obispados suburvicarios y para varias sedes que hacia mucho tiempo se hallaban vacantes en Italia, España, Polonia y Hungría. En este mismo consistorio fue donde pronunció su primera alocucion, esperada con impaciencia. Sabíase que trabajaba personalmente en la redaccion de este manifiesto religioso dado al sacro colegio (2). «Venerables hermanos, dijo Pio VII, brilló por »fin el tan suspirado dia en que nos es dado »gozar nuevamente de vuestra presencia. La »primera vez que hemos entrado en este sa»grado salon, en donde os habeis reunido por »invitacion nuestra, se ha apoderado de nos»otros tal sensacion de amor y de gozo, que »nos ha costado no poco poder reprimir el »llanto. Han pasado, pues, ya los acerbos tiem»pos de nuestras calamidades! Despues de tan »terribles golpes, al volvernos á sentar en la »silla apostólica, hemos vuelto á empuñar con »firmeza y dignidad el timon de la iglesia. Vos»otros que fuísteis dispersados aqui y allí, vos»otros que habeis sufrido todos los dolores, es»tais ya otra vez á nuestro lado dispuestos á »ayudarnos libre é intrépidamente con vues»tras obras y vuestros consejos, á restaurar las »ruinas de la Iglesia. Bórrese, pues, el recuer»do de todos los males que nos han acosado, »aunque nunca pueda apartarse de nuestra »mente la memoria de las espantosas calami»dades de la Iglesia, contra la que el principe »de las tinieblas pareció querer vomitar toda »su rabia!» El papa siguió refiriendo con sencillez y ternura las escenas de piedad de que habia sido testigo, cuando se le hacia atravesar las provincias de Italia y de las Galias. Desearia dar gracias á las aldeas, á las cabañas, á cada habitante en particular, con los mas minuciosos detalles que caben en la brevedad de una alocucion; mas no puede pasar en silencio á los Genoveses, á los del Milanesado y del Piamonte, que públicamente cuando podian conseguir licencia, y en secreto cuando no se les daba, corrian á Savona y daban al pontífice todas las imaginables muestras de ternura, de amor y de generosidad. Al verse en Francia siendo objeto de los atentos cuidados de las mas nobles señoras, habia olvidado su cautividad y sus sufrimientos. «Dios permitió, siguió

(1) Memor. para la hist. eclesiás. del sigo XVIII, t. 3.° p. 665.

(2) Mr. Artaud, Hist. de Pio VII, t. 2, p. 384-387.

»diciendo el pontífice, que fuésemos espectador y testigo de tantas virtudes.... ¿De dónde »creeis que podia descender la tranquilidad á »nuestra alma, ó mas bien dicho, aquel *gozo* »que disfrutábamos en medio de nuestras pri»vaciones, destierros y prisiones, sino es de la »celestial misericordia que nos alentaba, y da»ba un consuelo en cada tribulacion? ¿Quién »escitó el generoso corazon de los Españoles á »que tomaran súbitamente las armas y ataca»ran al enemigo, dueño ya de sus ciudades y »fortalezas, y le arrojaran á pesar de eso fuera »de sus límites patrios despues de sangrientos »combates? ¿Quién arregló, sostuvo y aceleró »la marcha de una confederacion entre princi»pes poderosos, y esos deseados resultados de »guerras terribles, y la ruina del hombre que á »nadie reconocia superior sino es al Dios de los »ejércitos?» El santo padre dió tambien gracias á la Virgen y á los apóstoles san Pedro y san Pablo, que le asistieron en sus amarguras, así como á los mártires Silverio y Martin, predecesores suyos en la cátedra de Roma, cuyo valor redobló el suyo. Esta alocucion produjo una emocion general.

El cardenal Fesch dirigió el 12 de diciembre á Luis XVIII, la carta siguiente con ocasion de las fiestas de Navidad: «Señor, Dios es to»do: todo poder emana de su voluntad: es el »dueño absoluto que abate ó ensalza los tronos, »y reparte entre las criaturas las cabañas y los »palacios, los talentos y las virtudes. Acostum»brado á meditar estas verdades, no me admi»ra que el deber me mande ofrecer á V. M. »votos y felicitaciones con motivo de las santas »festividades de Navidad. Sencillos son estos »deseos, pero tambien sinceros y puros. Cúm»plase la voluntad de Dios sobre su persona, »sobre su familia y sobre la Francia! Dios es el »mejor de los padres. ¿Puede desearse un bien »mayor que cumplir su voluntad? Soy con el »mayor respeto, etc.» En Paris se creyó que no debia contestarse á esta carta; lo cual, como dice Artaud en la Historia del papa Pio VII, tomo 2, pág. 389, era herir á todos los cardenales para mortificar á uno solo. No se contestó; y aun se dió á entender que se esperaba que el papa descargaria su enojo sobre aquel arzobispo, lo que casi equivalia á sentar el principio de que un obispo que desagrada, ya no es obispo.

El último dia de 1814, Pio VII escribió al rey de Francia diciendo: «Ha sido del agrado »de V. M. hacernos presentar por medio de su »embajador una memoria relativa al aumento »de las sillas episcopales y arzobispales. Este »rasgo de confianza de parte de V. M. nos es »infinitamente precioso, y creemos correspon»der á él por nuestra parte, manifestando sin »reserva nuestro modo de pensar. Hemos ma»nifestado toda la solicitud conveniente para »secundar vuestros deseos y allanar el camino, »mediante varios proyectos comunicados por »un comisario á vuestro embajador. Además »nos hemos abstenido de insistir ulteriormente »sobre la dotacion en bienes raices para las »iglesias, como los santos cánones lo prescri»ben. Hemos tenido en consideracion las cir»cunstancias, y confiamos en las seguridades »verbales dadas en nombre de V. M. Nada he»mos omitido ni omitiremos para acelerar la »terminacion de ese asunto. Escitado por los »deberes de nuestro ministerio apostólico, no »podemos dispensarnos de recordar á V. M. »los sentimientos y los deseos espresados de »órden nuestra en una nota dirigida á vuestro »embajador en 15 de noviembre. Los males de »la Iglesia de Francia son aun muy grandes, y »esperan pronto remedio de las benéficas ma»nos de V. M.; nos dispensamos de daros por»menores, porque no os pueden ser descono»cidos. Indicaremos solamente en pocas pala»bras, que la religion de V. M. no debe per»mitir que se dejen por mas tiempo en vigor »tantas disposiciones contrarias á la autoridad »y libertad de la Iglesia, opuestas á los princi»pios indestructibles de la doctrina católica, »particularmente las leyes relativas al divorcio. »Estamos persuadidos que V. M. hasta el pre»sente se ha visto obligado á sufrirlas á pesar »suyo, y que la esquisita piedad del hijo pri»mogénito de la Iglesia no tardará en dar á »conocer sus saludables y sólidas resoluciones; »y Dios, que por uno de sus mas patentes pro»digios ha vuelto á colocar á V. M. en el trono »de sus antepasados, donde le reclamaban la »justicia y la virtud, quiere que se sirva de su »poder para favorecer la religion, que es la »base mas sólida de todos los imperios. Gran»des hechos esperamos de V. M.: la Iglesia »toda los espera, y estas esperanzas no serán »defraudadas, porque se fundan en las notables »virtudes de V. M. y le aseguramos que el Al»tísimo no las dejará sin ámplia recompensa. »Contad, señor, sin reserva alguna, con el im»paciente deseo que tenemos de convenceros »de nuestra particular y tierna consideracion, »así como nuestra paternal y tierna predilec»cion, en prueba de la cual damos afectuosísi»mamente á V. M. y á toda su real familia »nuestra bendicion apostólica.»

El obispo de Saint-Maló envió esta carta á Paris con la sumaria verbal del restablecimiento de la ceremonia de la festividad de santa Lucía, celebrada en la iglesia de San Juan de Letran en honor de Enrique IV (1).

Mientras que los asuntos de la iglesia de Francia se iban ventilando en Roma, empezaban á cicatrizarse bajo la mano de los Borbones las heridas que esta misma Iglesia habia recibido. Luis XVIII restablecia las antiguas reales

(1) M. Artaud. Hist. del papa Pio VII, t. 2, página 391.

órdenes sobre la observancia de los domingos y festividades, y esta medida fue luego sancionada por una ley (1). Las procesiones de Corpus, que tanto tiempo hacia estaban interrumpidas en muchos lugares, volvieron á celebrarse en todas partes con solemnidad. Un decreto asignó capellanes á cada uno de los hospitales militares, donde los soldados heridos y moribundos carecian de todo ausilio espiritual. Otro no menos importante decreto de 5 de octubre de 1814, se ocupó de los pequeños seminarios, cuyo número habia sido reducido por disposicion de Bonaparte de 5 de noviembre de 1811. Habíase ocupado y dado diferentes destinos á los edificios y moviliario de los que se suprimian, mandando que los alumnos pasasen á los liceos. Esta disposicion habia escitado reclamaciones que no fueron oidas, y los obispos pedian con instancia que se rompieran aquellas trabas puestas en un acceso de despecho y de odio á la religion. El rey decidió por lo tanto que los pequeños seminarios quedaran bajo la dependencia de los obispos, que podrian establecerlos donde creyesen oportuno, y nombrar los profesores. Quiso además Luis XVIII que los alumnos de estos seminarios quedasen dispensados de concurrir á los liceos, y de pagar las retribuciones de la universidad. Esta providencia fue recibida con gratitud en las diócesis (2). Finalmente en reparacion del regicidio, que habia aterrado al mundo, se celebró en la iglesia de San Dionisio, y en todas las iglesias de Francia el 21 de enero de 1815 un funeral espiatorio por el alma del desgraciado Luis XVI. Los mortales despojos de este monarca, y de Maria Antonieta, fueron buscados con el mayor afan, y depositados en la bóveda destinada para sepultura de los Borbones.

La noticia de estas indemnizaciones consolaba á Pio VII, que no se cansaba de dar gracias por sus beneficios á la Providencia, á tiempo que iba á tener que lamentar nuevas calamidades.

Murat habia solicitado tratar con la santa sede para hacerse garantir la investidura de su reino (1). Para esto habia prometido restablecer los antiguos usos, pagar las deudas atrasadas y ser en cierto modo un feudatario mas complaciente que Fernando, despues de los últimos años del siglo XVIII. De repente el gabinete de Joaquin cambió de tono: mientras que él ocupaba personalmente gran parte de los estados romanos, á penas defendidos por tres batallones, aparentó temer hostilidades y preparó la guerra. Cartas de Ancona anunciaron al cardenal Pacca que Murat caminaba hácia esta ciudad, con intencion de sublevar el pueblo italiano en favor de la independencia de Italia, y que él era y seria el motor y gefe de aquella independencia.

En 26 de febrero de 1815, Bonaparte se escapó de la isla de Elba á las 8 de la noche. Esta noticia llenó de desolacion á Roma (2). Dícese que madama Elisa, anteriormente gobernadora general de Toscana, habia dicho en Bolonia: «Bonaparte está en Francia: si llega el caso de ser hecho prisionero, nosotros trataremos de cojer al papa y tenerlo en rehenes.» En aquellos momentos el rey Joaquin pidió oficialmente el paso para doce mil hombres (3). Pio VII se lo negó, y siguiendo el parecer de la mayor parte de los cardenales, se decidió á abandonar á Roma. Partió en efecto el 22 cuando supo que los napolitanos habian entrado en Terracina. Por medio de una circular se dió cuenta á todo el cuerpo diplomático de la partida del pontífice, y los embajadores se decidieron á seguirle. Roma entre tanto debia ser gobernada por una junta compuesta del cardenal La-Somaglia, y los prelados Riganti, San-Severino, Falsacappa, Escolani, Justiniani y Rivarola. Pio VII, que se habia trasladado á Liorna, rogó al comandante de la fragata inglesa *Aboukir* que le condujera á Génova. El comandante

(2) Memor. para la hist. eclesiást. durante el siglo XVIII, t. 3, p. 614.

(1) No fue recibido con menos júbilo en España el restablecimiento del tribunal de la inquisicion abolido por las córtes generales del reino desde principios del año anterior. Sabido es cuán mal recibido fue el decreto de su estincion por los Españoles religiosos, sensatos y enemigos de novedades que siempre han formado la inmensa mayoria de la nacion: asi es que apenas se sancionó y publicó, llovieron infinitas representaciones del clero y universidades y otras corporaciones en favor del santo tribunal. De aqui tuvo origen el rompimiento entre las córtes y el nuncio del papa, que acabó por el estrañamiento de este.

Tal era el estado de este negocio cuando Fernando VII, restituido, disolvió las córtes, declaró nulos todos los decretos espedidos por ellas, y mandó publicar otro con fecha 21 de julio, por el que se restablecia la inquisicion con todos los tribunales subalternos en la plenitud de sus poderes eclesiásticos y civiles, conforme á las ordenanzas que regian en 1808. Tambien pertenecen á esta época otros muchos actos del gobierno absoluto de nuestro monarca, en cuya virtud volvieron todos los negocios eclesiásticos del reino al mismo ser y estado que tuvieron antes de la invasion de los Franceses.

El dia anterior al de la fecha del mencionado decreto, esto es, el 20 de julio de 1814, los plenipotenciarios español y francés firmaron en Paris el tratado definitivo de paz y amistad entre ambas naciones y reyes. Este tratado no fue otra cosa que una ampliacion, con respecto á España, del que ajustaron en 30 de mayo las naciones aliadas; y como se estipuló en aquel por parte de las potencias contratantes, que enviarian sus respectivos ministros al congreso general de Viena, asi tambien quedó definido en el 20 de julio que la España mandaria á su representante, en union con el de Francia y de las demas potencias, para arreglar los asuntos generales de Europa.

(1) M. Artaud, Historia del papa Pio VII, t. 2, p. 394.

(2) Ibid. p. 395-396.

(3) *Relazione del viaggio de Pio papa VII á Génova etc., scritta dal cardinale Bartolomeo Pacca*, p. 8.

Digitized by Google

respondió que se tenia por dichoso en prestar aquel servicio al pontífice, pero que no podia partir en el acto, porque debia escoltar al puerto de Génova los buques de su nacion, que fletaban en Liorna mercaderías de súbditos ingleses; sin embargo, ofrecia recibir inmediatamente á bordo á Pio VII para ponerlo en seguridad (1). Mas el pontífice prosiguió su camino hasta el golfo de Spezzia y allí se embarcó para llegar mas pronto á Génova. Iba á atravesar parte del camino que habia recorrido en otro tiempo, cuando habiéndose mareado un individuo de su servidumbre, mandó que se prosiguiera el camino por tierra, aunque él por su parte no habia sentido ninguna incomodidad de mareo. El obispo de Saint-Maló, que habia llegado ya á Florencia resolvió dirijirse á Génova, y escribió el 11 de abril su primera carta al marqués de Jaucourt, que reemplazaba á Talleyrand. En la audiencia que este embajador tuvo con el pontífice, este le dijo en terminantes palabras: «No os inquieteis, señor embajador, esto »es una tempestad qué no durará tres meses.» El pontífice no se equivocó mas que en diez dias.

Al rededor de Pio VII vinieron á colocarse la mayor parte de los cardenales; y para consultar sobre los asuntos de la Iglesia, se hizo venir á dos clérigos regulares, ilustres ornamentos de la congregacion de clérigos regulares de San Vicente de Paul, llamada de los Barnabitas, y posteriormente del sacro colegio: uno era el padre Fontana, general de la órden, promovido al cardenalato en 1816, y el otro el padre Luis Lambruschini, posteriormente arzobispo de Génova, desde donde pasó en calidad de nuncio á la córte de Francia: y fué condecorado con la púrpura en el consistorio en 30 de setiembre de 1831 por la santidad de Gregorio XVI (2).

Napoleon llegó á Paris el 20 de marzo, y el primer uso que hizo de su poder fué desterrar á los emigrados y eclesiásticos que habian entrado el año anterior (3). Los obispos que habian venido de Inglaterra tuvieron que regresar á su destierro, y el clero todo tuvo que prepararse para padecer nuevas persecuciones. Oíanse las mas groseras injurias contra los sacerdotes, y en muchas partes los curas fueron insultados, delatados, molestados y reducidos á prision, ó se vieron en la necesidad de tener que ocultarse. En la misma capital hubo algunos que tuvieron que dejar sus parroquias. El haberse muchos sacerdotes negado á prestar el juramento á Bonaparte ó á rezar públicas oraciones por él, hubiera sido un pretesto suficiente para nuevos rigores; mas no se llegó á este estremo, porque despues de

(1) Ibid. p. 40-41.
(2) Ibid. p. 57-58.
(3) Mem. para la hist. ecles. del siglo XVIII, t. 3, p. 635 636.

haber pedido en algunos puntos el juramento á los eclesiásticos, concluyeron por renunciar á semejante medida. Entre los obispos la mayor parte guardaron silencio y esperaron el fin de la tempestad. El obispo de Soissons se retiró á Inglaterra, despues de haber rehusado el juramento. Algunos se pronunciaron enérgicamente en el mismo sentido, mientras que otros que habian anteriormente pertenecido á la Iglesia constitucional, se esplicaron de distinto modo; el arzobispo de Besanzon y los obispo de Valence, Dijon, y Angulema publicaron mandamientos, en que presentaban la revolucion de 20 de marzo como un insigne favor de la Providencia.

Caulaincourt, ministro de relaciones esteriores, habia escrito el 4 de abril de 1815 al cardenal Pacca, notificándole el regreso de Bonaparte. Decia que el conquistador no tenia mas que un deseo, y era pagar el afecto de la Francia, no ya con trofeos de una grandeza demasiado esteril, sino asegurándole todas las utilidades y beneficios de una feliz y decorosa tranquilidad. El mismo Napoleon, escribiendo con igual fecha á Pio VII hacia los mismos ofrecimientos. «El restablecimiento del »trono imperial, decia, era necesario á la fe»licidad de los Franceses. Mi mas grato pen»samiento es hacerlo útil al mismo tiempo al »consolidamiento de la Europa. Bastante gloria »ha ilustrado alternativamente las banderas de »las diversas naciones. Las vicisitudes del des»tino han combinado grandes victorias con »grandes desastres. Un mas hermoso palen»que se abre hoy á los soberanos y yo soy el »primero que me lanzo á la arena. Despues de »haber dado al mundo el espectáculo de las »grandes batallas, será mas dulce no conocer »en lo sucesivo mas rivalidad que la de las »utilidades del pais, ni mas lucha que la santa »lucha de la felicidad de los pueblos. La Fran»cia se complace en proclamar francamente »este noble objeto de todos sus deseos: celosa »de su independencia, el principio invariable »de su política será el mas absoluto respeto á »la independencia de los demas pueblos. Si »tales son, como tengo la dicha de creerlo, los »sentimientos personales de vuestra beatitud, »la paz general quedará asegurada para largo »tiempo, y la justicia, sentándose en los confi»nes de los diversos estados, bastará por sí sola »para hacer respetar las fronteras. Suplico á »vuestra beatitud crea que siempre me encon»trará muy solícito en darle pruebas del respeto »filial de que se precia, santísimo padre, vues»tro muy adicto hijo NAPOLEON.» Estas cartas no llegaron originalmente á su destino: sin embargo pudieron salir de Francia algunas copias de ellas, á las que la córte romana no dió contestacion alguna (1).

(1) Mr. Artaud. Hist. de Pio VII, t. 2, p. 400-402.

Digitized by Google

Al mismo tiempo Napoleon acreditaba de plenipotenciario en Roma al cardenal Fesch. Este debia manifestar que el emperador no tenia ánimo de tocar las temporalidades del papa, y bajo este concepto no habia motivo ninguno de discusion entre el gobierno francés y la santa sede. Por lo tocante á lo espiritual, el emperador se atenia á la bula de Savona; decíase que el clero francés daba grande importancia á esta bula: mas por de pronto el emperador no queria ocuparse de asuntos eclesiásticos. Solo sí deseaba que Pio VII diese la institucion canónica á los obispos nombrados antes de su partida de Fontainebleau. El cardenal debia decir ademas que la situacion política de la Francia no estaba aun bien determinada: hasta aquella época la cuestion de la guerra estaba totalmente indecisa: el emperador tendria dentro de poco tiempo cuatrocientos mil hombres; pero toda su política propendia á la conservacion de la paz. Tratábase tambien en aquellas instrucciones de algunos actos que acababan de tener lugar entre el santo padre y el rey de Francia. El emperador no queria tampoco separar su causa de la del rey de Nápoles.

Este habia avanzado ya contra los austriacos hasta Módena. Entre esta ciudad y Reggio ocurrió una refriega en que las tropas napolitanas llevaron la peor parte. Posteriormente sufrieron otro revés entre Tolentino y Macerata: y Murat no tuvo mas recurso que huir hácia Nápoles, desde donde se vió todavía obligado á retirarse á Francia.

Antes de marchar Napoleon para Bélgica, pidió á sus ministros una Memoria sobre las relaciones con la santa sede. «El santo padre, »dijo Caulaincourt en el informe que le presen»tó, debe en la actualidad haber regresado á »sus estados. Los acontecimientos que le ha»bian hecho salir de ellos son estraños á V. M. »por otra parte V. M. ha manifestado desde »su regreso deseos de entrar en relaciones con »la santa sede, y la posicion del papa debe in»clinarle á prestarse á esto mismo. *La santa »sede es esencialmente neutral* (¡confesábanlo »entonces!) *y no puede, por grandes que sean »las oscilaciones políticas, renunciar á su co»municacion con una potencia cristiana, y sus »deberes como gefe de la Iglesia, pueden impe»dirle el entrar en las pasiones de las demas »potencias.* Asi como á la Francia, conviene á »la córte de Roma que no se interrumpan las »relaciones de los dos gobiernos. Ellas pueden »influir en el sostenimiento de la tranquilidad »pública y ejercer un saludable influjo sobre la »opinion. Finalmente, V. M. debe desear con»trabalancear por medio de un encargado de »negocios en Roma, la influencia que la lega»cion del último gobierno podria tener aun »allí, y de la cual se serviria para obtener bulas »y otros actos contrarios á las disposiciones del »concordato.» Si, con efecto, ya el papa habia salido de Génova y se dirigia á Roma, despues de haber estado en Savona á coronar una milagrosa imágen de la Virgen que habia sido objeto de sus oraciones en 1811.

Algunos dias despues de la llegada de Pio VII á Génova, vinieron diputados de la ciudad de Savona á cumplimentarle, suplicándole honrara nuevamente á esta ciudad con su presencia, y les diera el consuelo de verle proceder á la ceremonia tan deseada, de la coronacion de la estátua de una Vírgen milagrosa, llamada de la Misericordia, que se veneraba en una iglesia situada á cuatro millas de Savona en el valle de San Bernardo (1). Para inteligencia de estos sucesos, conviene saber que una aldeana de la diócesis de Savona habia anunciado algunos años antes, que Pio VII, soberano pontífice reinante, iria en efecto á coronar la estátua de la Santísima Vírgen, espuesta á la veneracion de los fieles en el santuario de Nuestra Señora de la Misericordia. No se dió por de pronto á sus palabras mas atencion que la que en nuestros dias se hace de las predicciones; mas al llegar Pio VII tan impensadamente á Savona en agosto de 1809, se recordó la profecia y se principió á creer que el Pontífice consumaria realmente aquella piadosa ceremonia. Sin embargo, esta esperanza se desvaneció por haber sido el pontífice trasladado súbita y violentamente desde su prision de Savona á Fontainebleau. Sin embargo, se reanimó al aparecer de nuevo Pio VII en Savona en febrero de 1814. La aldeana que la habia hecho nacer, no habia cesado de predecir el suceso, aun cuando por las circunstancias parecia mas inverosímil. Mas Pio VII volvió á ponerse otra vez en camino hácia Roma, y la prudencia humana no podia calcular que hallándose restablecido en su sede emprendiera este pontífice nuevos viajes. «En verdad, decia »él, sonriéndose con algunas personas que le vi»sitaban, y que habian dado crédito á las pala»bras de la aldeana, que vuestra profetisa no ha »tenido mucho acierto.» Sin embargo, la prediccion debia verificarse. Pio VII al oir la súplica de los diputados de Savona que habian venido á presentársele en Génova, á donde le habian traido las circunstancias políticas contra toda probabilidad, hizo preguntar por el cardenal Pacca al rey Victor Manuel, si le seria agradable que procediese á verificar aquella ceremonia, por la que tanto instaban los habitantes de Savona, y si esto podria hacerse en aquellos críticos momentos sin turbar la tranquilidad (2). El rey contestó que no solo era de su agrado, sino que asistiria personalmente á la ceremonia, y añadió que todo se verificaria con tranquilidad y edificacion. Victor Manuel pasó en seguida á Génova con el duque y du-

(1) *Relazione del viaggio*, etc., p. 62-65.
(2) Ibid. p. 68-69.

quesa de Módena, hija suya, á ofrecer á Pio VII el homenage de su filial y tierno afecto. En mayo de 1815 el papa fué de Génova á Savona, cuyo tránsito puede mas bien llamarse una marcha triunfal, al través de poblaciones que de todos los modos imaginables hacian brillar su alegría, su respeto y su piedad (1). Se hospedó en el palacio episcopal que antes le habia servido de prision (2). Al dia siguiente el estrépito del cañon anunció la llegada de Victor Manuel, que venia á habitar un palacio inmediato. Pio VII quiso causarle una agradable sorpresa, y para conseguirlo tuvo que atravesar á pié una plaza. En aquel mismo instante el rey, sin duda con las mismas intenciones, se dirigia á la habitacion del papa, de manera que por una estraña coincidencia se encontraron en medio de la plaza. Victor Manuel y la duquesa de Módena, su hija, que le acompañaba, se arrodillaron con profunda humildad y con estraordinarias señales de respeto para besarle los pies, y en tanto que el pontífice pugnaba por levantarlos del suelo, una multitud de pueblo se habia agolpado en torno de ellos y llenaba el aire con sollozos y esclamaciones que tan interesante escena les arrancaba. Asi quiso la Providencia que el pontífice recibiera de un rey soberano de aquel territorio grandes y públicos homenages, y brillantes testimonios de honor y respeto en la misma plaza por donde algunos años antes habia atravesado prisionero y custodiado por gendarmes que no dejaban comunicar á los fieles con el padre y pastor comun. El papa se trasladó el dia 10 desde Savona al santuario de Nuestra Señora de la Misericordia, y despues de la misa bajó á la pequeña capilla subterránea, en donde se hallaba sobre un altar la milagrosa imágen de Nuestra Señora, que fué coronada por el santo padre con las ceremonias de costumbre. El recinto de esta capilla es tan angosto, que apenas cabia en él Pio VII y algunos sacerdotes y cardenales que le asistian en el altar, á cuyos lados se habian colocado, el rey Victor Manuel con su hija la duquesa de Módena y María Luisa de Borbon, que entonces se titulaba reina de Etruria, con el infante D. Luis y su hermana. En las gradas de la escalera que conducia á la capilla se habian colocado las damas y caballeros de la córte de estos soberanos. Aunque todas las pompas y demostraciones de honor con que la devocion humana obsequia sobre la tierra á la Virgen María no son absolutamente nada en comparacion de los méritos de la Madre de Dios, no puede sin embargo menos de confesarse que aquella piadósa ceremonia verificada en un sitio tan retirado y agreste, en medio de las campiñas, resaltó mucho en grandeza y magestad por la reunion de tan augustos personajes.

(1) Ibid. p. 83.
(2) Ibid. p. 85.

Pio VII regresó el 12 de mayo de Savona á Génova, donde supo la derrota del ejército napolitano mandado por Murat, por cuya razon se determinó á volver á Roma. Este cuarto regreso del pontífice á la capital del mundo cristiano fue tambien celebrado con regocijos públicos, cuyo mas bello ornato fue el amor de los Romanos.

No tardó en saberse lo que el congreso de Viena habia determinado el 9 de junio de 1815 acerca de las provincias de la santa sede. El artículo 103 del tratado la devolvia las Marcas con Camerino y sus dependencias, asi como el ducado de Benevento y el principado de Ponte-Corbo. Volvia á entrar en la posesion de las Legaciones de Rávena, Bolonia y Ferrara, escepto la parte de este pais situado en la orilla izquierda del Pó. Francisco I y sus sucesores debian tener derecho de guarnecer con tropas suyas las plazas de Ferrara y Comacchio, y estas últimas disposiciones dieron lugar á una protesta por parte del cardenal Consalvi para sostenimiento de los derechos de la sede apostólica. Por lo demas el acta de 9 de junio fue prontamente puesta en ejecucion, y en 18 de julio siguiente las tres Legaciones fueron entregadas por los comandantes austriacos á los comisionados del pontífice, quedando de este modo restablecida su autoridad en aquel pais al cabo de diez y ocho años de espoliacion.

En los primeros dias Consalvi en medio de los representantes y gefes de tantos y tan grandes pueblos no habia estado influyente (1); mas habiéndose iniciado prontamente en los secretos de todos, no reclamando nunca para él sino lo que era notoriamente justo, y realzando cuando venia al caso las virtudes, nobleza de alma y dulzura de su señor, se grangeó el aprecio de todos. Roma, apoyada por la alta reputacion que Pio VII habia adquirido en Europa entre los hombres de todas las creencias, consiguió lo que quiso. Hasta se le concedieron para sus nuncios el derecho de presidir en las ceremonias á todos los embajadores, aun siendo estos protestantes, ó hallándose separados por un cisma, y el de arengar á los soberanos en nombre del cuerpo diplomático. La Prusia únicamente opuso por un momento algunas dificultades. En fin, Consalvi regresó á los Estados de Pio VII, y tuvo la satisfaccion de decirle que iban en lo sucesivo á ser mas florecientes y tener mas seguridad que en ninguna otra época desde Carlo-Magno.

Sin embargo, no disimularemos que el congreso de Viena dió al protestantismo una enorme preponderancia en Alemania y otros paises. Todos los principados eclesiásticos caian en su poder, dicen las *Memorias para la historia eclesiástica del siglo XVIII* (2), y los pueblos mas

(1) Mr. Artaud, Hist. del papa Pio VII, t. 2, p. 403.
(2) Tomo 3, p. 646 647.

Digitized by Google

adictos á la religion católica tenian dueños de distintas comuniones. Habianse proferido quejas en otros tiempos del perjuicio que el tratado de Westfalia habia causado al catolicismo, dando algunas soberanias eclesiásticas á príncipes protestantes. Mas ahora no solo no quedaba ninguna soberanía eclesiástica, sino que todos los paises católicos del norte de Alemania eran invadidos por príncipes luteranos ó calvinistas. El congreso de Viena en estas diversas disposiciones descuidó los intereses de la fé católica, se disolvió sin proveer á las necesidades de la Iglesia de Alemania, y sin determinar nada por lo tocante á las reclamaciones que sobre el particular le fueron hechas, entre otros, por el mismo Consalvi en su nota de 17 de noviembre 1814. Este cardenal esponia los trastornos consumados, la estincion de los derechos mas antiguos y de los privilegios mas autorizados, la espoliacion de las iglesias y la ruina de los cabildos, monasterios, y de todos los establecimientos fundados por la piedad de los siglos anteriores. Los diputados de muchas diócesis presentaron igualmente Memorias, pintando con los mas tristes colores la anarquía, el desórden, y la miseria de las iglesias. El emperador de Austria les dió audiencia, y les ofreció su proteccion. Pero el congreso no por eso dejó de consumar la invasion de lo temporal, ni tomó medida alguna respecto de lo espiritual: lo cual fue objeto de una nueva nota y de una protesta entregadas por Consalvi al congreso en 14 de junio de 1815. Por apremiante que fuese el ocupárse de estas materias, el congreso se reservó al parecer la discusion para la dieta que debia abrirse en Francfort en 1.º de setiembre siguiente, y cuya apertura se aplazó para mas adelante.

Fuera de Alemania, los Paises-Bajos, aquella region tan adicta á la religion, pasaron tambien al dominio protestante, siendo cedidos á Guillermo, príncipe de Orange.

Este príncipe, á quien las armas francesas en 1795 obligaron á espatriarse, regresó á Holanda á fines de noviembre de 1813, y con arreglo á los consejos del gabinete de San James preparó á los Holandeses á que por sus votos le dieran el título y derechos de *soberano de las Provincias Unidas de los Paises-Bajos*, para ser poseido hereditariamente por sus descendientes, y les propuso una nueva constitucion á propósito para sancionar aquel nuevo órden de cosas. Despues que esta ley fundamental fue aceptada por los seiscientos nobles elegidos por el mismo príncipe, pronunció antes que le prestaran el juramento de fidelidad un discurso, cuyo siguiente párrafo es digno de atencion.

«No solo las potencias estranjeras han celebrado el que hayamos recobrado nuestra independencia, sino que por medio de hechos, que á todos deben inspirarnos una gratitud sin límites, han manifestado cuanta satisfaccion les causa ver deferida la soberanía á nuestra casa.

«Las mas importantes de nuestras relaciones con el estranjero, las que tenemos con la *generosa* Inglatera adquirirán en breve mayor grado de intimidad y confianza (1) *por el matrimonio de mi primogénito.*»

No tardó en saberse que era la princesa Carlota, heredera presuntiva del trono de la Gran Bretaña la que estaba prometida al hijo mayor de Guillermo, y cerca de tres meses despues de haberse promulgado la nueva constitucion holandesa, esto es, en junio de 1814, los plenipotenciarios de las potencias aliadas decretaron en Lóndres que las provincias de la Bélgica fuesen dadas á Guillermo, bajo el título de rey de los Paises Bajos, y que se estableciera la constitucion holandesa modificada de comun acuerdo. Los ocho artículos de este convenio no se publicaron hasta el año siguiente. En ellos se establece formalmente: «Que no se hará innovacion ninguna en los artículos de esta constitucion, que aseguran á todos los cultos un favor y una proteccion igual, y garantizan la admision de todos los ciudadanos, cualquiera que sea su creencia religiosa, á todos los empleos y oficios públicos.» (Art. 2.º).

Así queria el gabinete británico organizar el estado de la religion en unas provincias eminentemente católicas, que debian quedar algun dia intimamente unidas con la Gran Bretaña por el matrimonio proyectado entre la princesa Carlota y el primogénito de Guillermo.

Es evidente, pues, que la política presidió mas á esta reunion que el voto de los pueblos. En efecto, desde el siglo XVI, que las provincias Unidas se sublevaron contra Felipe II, Holandeses y Flamencos se separaron por su grande oposicion de costumbres, religion y gobierno (2). Los primeros habianse dado á sí mismos á la vez un gobierno y una religion. Republicanos y calvinistas, no miraban sino con desprecio á unos vecinos que habian quedado encorvados bajo lo que ellos llamaban el yugo de la España y de la Iglesia católica; y estos por su parte demostraron tanta constancia en su fé como ligereza los Holandeses en abandonarla. Los Paises Bajos se distinguieron siempre por su celo religioso, y esta disposicion se habia conservado aun en estos últimos tiempos, á pesar de los esfuerzos de la incredulidad en otros estados, y de los esfuerzos del gobierno imperial por destruir la religion entre los Flamencos. No habia, pues ninguna afinidad de inclinacion entre ambos pueblos, y si era natural que se restableciese la casa de Orange en los derechos que podia tener en Holanda, no debia esperarse que se diera á una familia protestante la sobe-

(1) La traduccion oficial de este discurso fue impresa por Weissembruch, impresor librero en Bruselas 1815. calle del Museo, núm. 1085.

(2) Mem. para la Hist. Ecles. durante el siglo XVIII, t. 3, p. 653 658.

Digitized by Google

rania del pais mas católico que podia haber.

Cierto es sin embargo, que el Austria, la Rusia y la Prusia, cuyas armas acababan de sustraer estas provincias á la dominacion francesa, estaban bien lejos de entrar en las miras del gobierno inglés mas de tres meses antes de la época del citado convenio. Ellas hicieron en efecto declarar el 7 de marzo de 1814, por sus comisionados «que habiendo las brillantes victorias, »que las armas de las altas potencias acababan »de alcanzar, librado al clero de Bélgica de to»das las trabas puestas al ejercicio de la reli»gion católica-apostólico-romana, el gobierno, »conforme á las intenciones de las altas poten»cias aliadas, *mantendria inviolablemente el po»der espiritual y el poder civil en los límites res»pectivos, segun estaban fijados por las leyes ca»nónicas y las antiguas leyes constitucionales »del pais.*»

Esto era restablecer la Iglesia católica en el estado que se encontraba cuando la invasion de estas provincias por la república francesa, y anular de pleno derecho todo lo que, bien sea con las leyes civiles ó penales, ó bien con las medidas de administracion general del antiguo gobierno, habia coartado el ejercicio de la religion católica por su oposicion con las leyes canónicas y constitucionales vigentes en Bélgica, en la época de su reunion forzada con la Francia. Esta decision se hizo saber á todos los jefes de las diócesis por el gobierno provisional, siendo insertada en el periódico oficial (1), y hasta el presente no ha sido revocada.

Entretanto el rumor que circulaba hacia muchos meses en estas provincias relativo á que el congreso de Viena iba á conferir la soberanía al príncipe de Orange, se confirmó desde que se supo que él habia reemplazado al baron de Vincent, representante de Austria, en el ejercicio del gobierno general. El proyecto de matrimonio entre el príncipe heredero con Carlota de Inglaterra no habia abortado aun (2). Era natural que en un pais donde jamás se habia obedecido mas que á soberanos católicos, presintiese el clero todo lo que tenia que temer del advenimiento de Guillermo de Orange al trono. Así es que todos los jefes de las diócesis se apresuraron á dirigir memorias al congreso de Viena, esforzándose en probar la necesidad de asegurar por medio de una garantía solemne el sostenimiento de la Declaracion del 7 de marzo anterior, publicada por las altas potencias, que habian conquistado la Bélgica. Una de estas memorias, remitida el 18 de octubre de 1814 por los vicarios generales de Gante, en ausencia del obispo, al cardenal Consalvi, merece una atencion particular, porque este prelado extractó de ella una nota oficial y la presentó al congreso en nombre del soberano pontífice.

(1) Tomo 1, núm. 45.

(2) Aun tardó mucho tiempo en saberse que esta princesa habia rehusado obstinadamente su mano.

»Desde el establecimiento de la religion protestante en diversos paises de Europa, no se conoce ningun pueblo que debiendo ser gobernado por un príncipe de religion distinta de la suya, no hubiese tomado con anticipacion todas las precauciones posibles para asegurar el libre egercicio de su culto, con todos los derechos y privilegios que le son anejos de todo ataque de parte del soberano. Todos han comprendido cuan fácil le era al príncipe, aun siendo el mas bien intencionado, introducir poco á poco en sus estados la religion que profesa, y que es de presumir prefiera á todas las demas, y cuan dispuestos se hallan por lo general los que aspiran á su favor y á los empleos eminentes, á sacrificar á su ambicion los verdaderos intereses de la religion de su pais. Es digno de observarse, que los protestantes, en algunas partes han tomado sobre este particular las mas escrupulosas precauciones, como puede verse repetidas veces en la historia de Alemania. El lector de Sajonia Federico Augusto, no pudo subir al trono de Polonia sino despues de haber abjurado el luteranismo. Los Estados de la Sajonia electoral, temiendo para su pais los resultados de este cambio de religion le obligaron á firmar el 25 de julio de 1697 un *acto de seguridad* en el que declaró auténticamente que «este cambio no era sino por lo tocante á »su persona y no tendria *ninguna influencia »perjudicial*, en cuanto á la religion, sobre los »derechos y libertades de sus vasallos, de las »Iglesias, de las universidades etc.» Los sucesores del rey de Polonia, simples electores de Sajonia, pero católicos, no han podido dispensarse de renovar este solemne compromiso, y es notorio que desde aquella época solos los luteranos han tenido derecho á las plazas de las diferentes administraciones civiles y religiosas; el ejercicio de la religion católica no es público, ni siquiera tiene campana en la capilla electoral.

»Habiendo el duque Cárlos Alejandro de Wurtemberg hecho abjuracion del luteranismo en 1712 se comprometió por un acto solemne al tomar en 1733 las riendas del gobierno, á dejar la religion luterana dominante en sus estados, y á garantizar á sus vasallos el libre goce de todos los derechos y prerogativas que les estaban concedidos. Mas lo que entonces sucedió en el landgraviato de Hesse-Cassel es aun mas digno de atencion.

«Federico II landgrave de Hesse, en vida de su Padre Guillermo VIII habia abrazado la religion católica en 1749 y seguia con ella cuando en 1754 sucedió á los derechos de su padre. No hubo medio á que los estados alarmados no apelasen para poner su religion y sus privilegios al abrigo de la influencia del príncipe católico. Por de pronto le obligaron á firmar el 14 de octubre de 1754 un *acto de seguridad* (*religions assecurations, ect.*) Con lo cual aun no se dieron por satisfechos, y el príncipe tuvo que

firmar otro el 28 del mismo mes que era mucho mas ámplio. En él se comprometia por medio del juramento, á no inovar nada en el estado actual de la religion, ni en su ejercicio, ni en nada dependiente de ella, como iglesias, universidades, escuelas, hospitales y hasta fundaciones, sea que las considerase en sí mismas, ó bien bajo el aspecto de las relaciones que tenian con la constitucion de la religion evangélica, *mit dem evangelischem wezen huberhaupt*). El soberano se comprometió ademas á emplear las rentas de estos establecimientos en aquello á que estaban primitivamente destinadas, y á escluir de ellas á todos los católicos. Por lo tocante al ejercicio de la jurisdiccion eclesiástica renunció formalmente á ella, y la dejó á los consistorios. Juró tambien sostener las universidades de Marburg y de Reinteln, los colegios y escuelas tal como existian con arreglo á sus estatutos y constituciones; conservar todas las rentas y no admitir por profesores mas que luteranos y reformados. Prometió por último del modo mas solemne no hacer innovacion alguna en la religion evangélica, ni directa ni indirectamente por ningun pretesto, ni tolerar en sus estados ningun ejercicio de la religion católica no siendo en su capilla privada que tuvo que edificar y sostener á sus espensas.

»Para dar aun mas seguridades á sus vasallos protestantes, el landgrave envió el 6 de diciembre unas *reversales* al cuerpo evangélico cerca la dieta del imperio. Todo fue registrado en él y este cuerpo adoptó un conclusum análogo el 28 del mismo. El príncipe firmó ademas otro acto ulterior de *seguridad* y los estados del pais, esto es, los prelados, los nobles y el tercer estado, reunidos en la ciudad de Cassel lo autorizaron el 11 de enero 1755 (1): finalmente, esta memorable transacion, ocurrida aun no hace sesenta años está garantizada por la Prusia, Inglaterra, Suecia, Dinamarca y República de Holanda, asi como por el *corpus evangélicum* en Alemania.

»Hé aqui lo que los protestantes han hecho para asegurarse el libre ejercicio de su religion y el de todos los derechos y prerogativas á ella anejas y sus principes católicos, aunque soberanos naturales del pais por el derecho de su nacimiente, creyeron que no era prudente rehusarles lo que de ellos se exigia.

»¿Podrian los habitantes de Bélgica mostrarse menos solícitos en obtener por medio de una transacion pública las mismas ventajas en favor de su santa religion, al tratarse de un príncipe protestante llamado á gobernarles, no por los derechos de nacimiento, sino por efecto de un convenio en qne ellos no han intervenido? Pueblos tan sólidamente adictos á la religion católica, como los de Bélgica no pueden ser menos celosos ni defender con menos denuedo, que los protestantes unos intereses tan sagrados, y sus esfuerzos por conservar intacta la religion para ellos y para sus hijos, son tanto mas laudables y dignos de atencion á los ojos de las potencias católicas cuanto tienen únicamente por objeto el mantenimiento de la sola verdadera religion. No era de su deber solicitar cerca de las altas potencias reunidas en el congreso, la autorizacion de reunirse en Estados, segun la forma que se tuviese por mas conveniente y análoga en cuanto fuera posible á la antigua constitucion de los pueblos belgas, á fin de tratar en comunidad acerca de sus intereses mas caros, y concluir con el príncipe que iba á reinar en el pais un pacto solemne para asegurar el inviolable mantenimiento de la religion católica-apostólica-romana, y juntamente todos los derechos y privilegios de que ella ha gozado constantemente antes de la invasion de los Franceses?

»Los Belgas tenian tanto mas fundamento para solicitar de las altas potencias este acto de justicia, cuanto que, primeró, la religion luterana y la reformada, no son propiamente hablando mas que *toleradas* en Alemania, así como lo religion católica, atendido que repugna al buen sentido el que se hallen aprobadas dos religiones que se contradicen mútuamente. Ninguna de ellas puede, pues, decirse rigurosamente hablando, que se halla aprobada por las constituciones germánicas. Mas en Bélgica la religion católica ha sido aprobada constante y *auténticamente* en todo tiempo. Si pues los pueblos de Alemania, que no profesan mas que una religion tolerada, han sido admitidos á protejerla contra la influencia de un príncipe católico; si la mayor parte de las altas potencias han reconocido en sí mismas y protejido este derecho ¿por qué razon los Belgas no han de poder invocar este mismo derecho de garantía en favor de la religion que han profesado constantemente desde su conversion al cristianismo, y cuyo ejercicio *esclusivo* les ha sido constantemente asegurado por los tratados mas solemnes (1)? Por último, los emperadores de la casa de Austria, con arreglo al antiguo pacto signalamático, se obligaban mediante juramento, al tiempo de su inauguracion en estas provincias, á sostener con todo su poder la religion católica ¿Por qué razon estas promesas, juramentos y pactos estipulados con tantas precauciones

(1) Este acto y todos los demás documentos relativos á este asunto se imprimieron en 1765 en un tomo en 4.° intitulado: *Un parteydische der im y ahr 1754 gewordenen Religions-verandering des Herrn Landbekant grafen van Hessen Cassel.*

(1) Los autores de la Memoria recuerdan aquí los tratados concluidos durante las turbulencias, que los siglos XVI, XVII y XVIII ocasionaron el establecimiento y progresos de la pretendida reforma por los antepasados del príncipe que iba á reinar en Bélgica, á saber; el congreso de Breda en 1571; la tregua concluida en 1609, el tratado de paz firmado en Utrecht en 1713, el tratado de la Barriere en 1715, y el de Haya en 1716.

Digitized by Google

por nuestros padres para el sostenimiento de la religion del pais han de pasar sin ser reclamados en la actualidad? ¿Habrán cambiado los verdaderos intereses de los pueblos tocante á este asunto? En otras partes habran cambiado; pero en Bélgica siguen siendo los mismos. Un príncipe católico estaba obligado á garantizar solemnemente á un pueblo católico el libre y entero ejercicio de su religion con todos los derechos que le son propios: luego con mayor razon debe obligarse á garantizarlos un soberano que sea protestante.

»2.° Exígelo así por otra parte el verdadero interés de S. A. el príncipe de Orange; pues no puede menos de ver que una larga esperiencia ha demostrado cuán adictos son los Belgas á su religion, y cuán recelosos en todo lo tocante á ella. Puede atrevidamente decirse que de todos los pueblos de Europa, entre quienes una secta impía se está esforzando á propagar el veneno del filosofismo, no hay uno que lo haya rechazado con mas constancia ni horror. Así es, que Dalambert y los demas corifeos de la secta los han honrado con sus imprecaciones. Desde el reinado de María Teresa tuvieron que quejarse varias veces de la influencia de la filosofía moderna en las medidas de la administracion. Sabido es que José II, despreciando el sistema de contemplaciones, recurrió inútilmente á las vias de autoridad, para obligar á los Belgas á adoptar sus nuevos planes, inconciliables con la independencia de la jurisdiccion eclesiástica, y que despues de una lucha bastante larga, llegaron á sacudir abiertamente su yugo. Otro príncipe aun mas poderoso y temible no consiguió tampoco subyugar los ánimos de los Belgas. A pesar de haber tenido bajo la mas dura opresion al pais con el terror de su nombre y la multitud de sus tropas, nunca logró hacer que los Belgas aceptaran las instituciones imperiales, ni las de la uiversidad, ni el catecismo del imperio, ni aun los cuatro artículos del clero de Francia, que aunque adoptados en otras partes, nunca llegaron á serlo en Bélgica. Es pues evidente que los habitantes de estas provincias, sometidos á un príncipe reformado, sin ninguna garantía solemne y en términos bien esplícitos del ejercicio de su religion y de los derechos que de ella les resultan, se considerarán siempre como entregados absolutamente á merced de un soberano protestante, y estarán en contínua alarma sobre este particular; que la menor apariencia de invasion en lo espiritual, ó que tenga visos de serlo escitará quejas, murmuraciones, y enagenará infaliblemente los corazones; y es moralmente imposible que esto deje de suceder mientras que el mismo príncipe no sabrá á qué atenerse sobre el particular, mientras un pacto entre el soberano y sus vasallos no determine los derechos y prerogativas de estos últimos en lo concerniente á la religion, así como se determinó en el landgraviato de Hess-Cassel. No puede negarse que S. A. el príncipe de Orange reune en su persona todas las cualidades á proposito para grangearle los corazones de sus vasallos. Su estremada afabilidad ha encantado ya á los Belgas, y todo anuncia en este príncipe una gran bondad de corazon, presagio feliz de una administracion enteramente paternal; pero las cualidades mas distinguidas y mas amables en un soberano no son para el pueblo que este debe gobernar una garantía suficiente de la conservacion de sus derechos en materias de religion; ni es tampoco imposible que sus sucesores carezcan de tan ventajosas disposiciones. Además los principales depositarios de su autoridad, los consejeros y ministros á quienes honrará con su confianza ¿no pueden por ventura ejercer en el ánimo del príncipe una influencia perniciosa á los verdaderos intereses de la religion del pais, si esta influencia no se halla circunscripta á ciertos límites rigurosamente determinados por un pacto inaugural? Aunque la plenitud del ejercicio de la religion católica y del goce de todos los derechos que de él resultan hayan sido garantizados de siglo en siglo á estas provincias por tantos tratados, pactos inaugurales, capitulaciones y constituciones, un soberano católico, pero obcecado por el filosofismo, ha encontrado con facilidad medio de violarlos: lo cual ha ocasionado una conflagracion general en esta parte de sus estados. La misma causa puede producir hoy los mismos efectos, porque las costumbres religiosas de los Belgas no han cambiado como las de otros muchos pueblos de Europa: cualquiera invasion en los derechos tocantes á la religion, ó á las costumbres religiosas de este pais podria producir tantas mas calamidades, cuanto que viniendo de parte de un soberano protestante, pareceria nacer de la diferencia de su religion con la de sus vasallos, y que por último no se encontraria remedio ninguno para ella en la constitucion. Preciso es confesarlo francamente: abusos de este género son en la actualidad tanto mas temibles, cuanto que gracias á la propagacion de principios filosóficos, la mayor parte de los hombres de estado no dan al mantenimiento de la religion en sus paises la misma importancia que en otros tiempos. ¿Cuántos no podrian hallarse que ignoran que la religion pública es la primera y mas importante de las leyes fundamentales de la sociedad civil, y que ocupándose menos de ella que de la autoridad del soberano, estienden el poder político sobre actos que no reconocen mas jurisdiccion que la del poder religioso? En vez de limitarse á protejer la religion y sus ministros, á hacer ejecutar las leyes de la Iglesia, y á castigar los actos esteriores perjudiciales á la sociedad religiosa, se intrusan temerariamente en todos los asuntos de la religion; no respetan ningun derecho, y de este modo malquistan al

príncipe con el clero y con la mayor parte de sus vasallos.

»El verdadero interés de S. A. R. el príncipe de Orange consiste por lo tanto en que un pacto inaugural asegure á los pueblos de la Bélgica la conservacion de su religion en toda la latitud que los antiguos pactos, capitulaciones, cartas y constituciones se la han garantizado desde hace tantos siglos.

»3.° La Europa tiene tambien interés en que se haga asi; pues la intencion de las altas potencias aliadas, al conferir al príncipe de Orange la soberanía de estas provincias, ha sido sin duda establecer por este medio un cierto equilibrio de poder en los diversos estados de Europa. Importa, pues, infinito al buen resultado del nuevo sistema político, que la Bélgica goce de tanta tranquilidad y tanta dicha como sea posible, y que por consiguiente no se deje germinar en el ánimo de los habitantes ninguna semilla de desconfianza, de division y de desavenencias, cuyo desarrollo seria muy difícil de contener, si con anticipacion no se trataba de asegurar la estabilidad inalterable del estado de la religion tal como en otros tiempos existia. Los Belgas no son en el dia menos adictos á la religion católica, que lo que lo estaban los Ingleses á la de su pais, cuando la revolucion de 1688 forzó al rey Jacobo á abandonar su reino, etc.»

Demasiado largo seria referir aquí los diferentes artículos de garantía en favor de la religion propuesta al congreso, á continuacion de estas tres consideraciones generales, y cuya sabiduría y necesidad han sido suficientemente demostradas por los acontecimientos que en pocos años han producido la ruina del nuevo reino. Además es notorio que el congreso, dominado en este particular por el gabinete inglés, no hizo ningun caso de ellos.

Entre tanto dos acontecimientos contribuyeron á aumentar la alarma de los católicos, á poco de haber sido nombrado el príncipe de Orange gobernador general de Bélgica. Pio VII creyó deber enviar al prelado Ciamberlani, superior de la mision de Holanda, cuya prudencia y moderacion eran conocidas en este pais, para arreglar en Bélgica algunos asuntos eclesiásticos, y preparar con anticipacion el camino á un concordato con el príncipe que debia reinar en aquellas provincias. Antes de partir de Haya dió este prelado cuenta de su proyecto á Guillermo, pero no creyó necesario deber esperar una autorizacion formal. Apenas pasó las fronteras de la Bélgica, cuando se le intimó una prohibicion positiva de pasar adelante. En vano protestó contra este acto de violencia y ofreció presentar las credenciales que habia recibido del pontífice para el gobernador general. Los gendarmes le obligaron á retroceder el 20 de enero de 1815. Lamentóse amargamente de esta violacion del derecho de gentes; mas no se hizo caso ninguno de sus quejas. ¡Tanto se temia ya la influencia del jefe de la Iglesia sobre los destinos de la Bélgica!

No reveló menos las intenciones secretas del príncipe ó de sus consejeros por lo tocante al ejercicio de la religion católica otra medida de violencia. En noviembre de 1814, el comisario general (duque de Ursel) que desempeñaba las funciones de ministro del interior, comunicó á los intendentes de las provincias la órden de que en lo sucesivo no se dejara hacer votos perpétuos á los religiosos. Al mismo tiempo mandó que no se permitiera á las comunidades de religiosas, que no fuesen hospitalarias, admitir novicias, y así mismo prohibió salir de sus conventos á las religiosas llamadas *Beguinas* con el hábito de su religion, aunque siempre lo habian llevado esteriormente, aun en tiempo del gobierno imperial. No pudo en aquellas circunstancias idearse nada mas impolítico que semejantes actos de intolerancia. Los obispos se apoyaban en las disposiciones terminantes de 7 de marzo de 1814 para justificar ante el ministro su desobediencia á las órdenes que les habian sido comunicadas por los intendentes. El obispo de Gante llegó hasta hacer revocar espresamente la relativa á las hermanas *Beguinas*, cuyo número era bastante considerable en su ciudad episcopal.

Despues de haber presentado estos detalles sobre la Europa, donde al fin se concedian treguas á la religion, acrisolada por una persecucion tan larga é impia, séanos lícito presentar esta misma religion sufriendo en el seno de la China las contradicciones que por un momento dejaban de asaltarla en nuestros paises.

Habiendo presentado al emperador el censor Kan-Kia-ping en junio de 1811 un libelo infamatorio contra la religion y sus misioneros, estos compusieron en vano una memoria para refutarlo. El emperador sancionó la deliberacion del tribunal de crímenes, contraria á la religion, al cual habia remitido el libelo de acusacion, á fin de saber su dictámen acerca de las penas que debia imponer. Segun este decreto no habian de quedar en Pekin mas Europeos que los tres empleados en el tribunal de matemáticas, y Lamiot como intérprete de la córte. En consecuencia los dos grandes mandarines gobernadores de las misiones los convocaron á todos para intimarles la órden del emperador. Manifestáronles los mandarines que estaban incomodados de lo que el censor habia hecho, y añadieron que nadie creia sus calumnias. Declaráronles tambien que el emperador no despedia á ninguno de los misioneros; pero que no queria que predicaran su religion; y por último, que si algunos de entre ellos querian marcharse, podian decirlo libremente. Los misioneros respondieron, que no podian abstenerse de predicar la religion, y mucho menos á los que les preguntaran acerca de ella, y que por otra parte viéndose ellos y su religion in-

famados, no podian permanecer cubiertos de tal ignominia. Los mandarines replicaron, y por último, solo los cuatro misioneros italianos y Perez, obispo de Nankin, lazarista portugués, manifestaron deseo de marcharse, si el emperador se lo permitia. Nada determinaron en el acto los mandarines: solo dijeron que daban á los Europeos un mes de plazo para reflexionar. De allí á un mes preguntaron si los Europeos, que habian manifestado deseos de marcharse, insistian en su propósito, y los cinco respondieron afirmativamente. El obispo de Nankin, solicitado por los que se quedaban, envió al dia siguiente su retractacion, acompañada de algunos regalos y su nombre fue borrado. Entonces fue cuando los mandarines dieron cuenta de la visita que habian hecho á los Europeos, y manifestaron que debia despedirse á cuatro de ellos, porque eran inútiles. Esto era proceder con arreglo á la política china: los mandarines hubieran querido que ningun misionero manifestara deseos de irse; pero no tuvieron reparo en confesar que los misioneros se iban, solo porque no tenian empeño en permanecer en el pais. Todos estos informes y decretos fueron puestos en conocimiento del público. Algunos dias despues del último informe, dos de los cuatro que habian pedido licencia para marchar, cediendo á las instancias de los compañeros que se quedaban, solicitaron que se les permitiera quedarse: pero se les contestó que no era tiempo, pues el emperador tenia ya noticia del asunto. Era pues, cosa decidida que habian de quedar siete misioneros; mas no se sabia si se les dejaria residir en sus respectivas casas: siendo por el contrario de temer que se les obligara á vivir todos reunidos en una habitacion, como el tribunal de las causas criminales habia insinuado al emperador que debia hacerse. Los misioneros dieron pasos para evitar el golpe, y mediante algunos regalos consiguieron fácilmente que se les dejara conservar sus tres casas.

Apesar de las trabas con que los misioneros tropezaban en el ejercicio de sus funciones, á pesar de los cuerpos de guardia puestos en las puertas de sus casas, no habian creido deber retirarse, considerando, que aunque era poco lo que podian hacer personalmente, por lo menos les era dado dirigir á los sacerdotes del pais, lo cual era uno de los puntos mas esenciales. Tambien les habian movido á quedarse las lágrimas y tiernas súplicas de los cristianos que habian ido á arrojarse á sus pies. «Vuestra presencia, decian aquellos neófitos, nos sostiene y anima. Mientras vemos los templos en pié y habitados por los Europeos, aunque no nos sea dado entrar en ellos, nos queda alguna esperanza de que la tempestad se amansará y las cosas volverán á su antiguo estado.» A pesar de las prohibiciones los cristianos entraban con frecuencia en los templos, mediante alguna gratificacion que daban á los guardias. No teniendo los misioneros italianos ni discípulos, ni sacerdotes del pais, ni medios para sostener los gastos que las circunstancias hacian mas pesados que anteriormente, no tenian los mismos motivos que sus compañeros para permanecer en el pais. La situacion de los que se quedaban era tambien muy precaria; pues era manifiesto que el plan del gobierno era dejarlos estinguir poco á poco, y no admitir mas Europeos que los que fuesen necesarios para la astronomía. Es preciso sin embargo, decir que los Chinos al hablar de suprimir las iglesias de Pekin y despedir á los Europeos, habian declarado no tener intencion de apoderarse de los bienes que poseian en casas, tierras etc., antes por el contrario les daban licencia de disponer de dichos bienes como quisieran. Ningun inconveniente habia en que los Italianos vendieran sus bienes y se llevaran su producto; y no presentándose ningun comprador para su casa, el emperador se la tomó y pagó su valor.

Los cuatro misioneros italianos que marcharon de Pekin, fueron bien tratados en todo el camino por cuenta del gobierno, que habia mandado que se embarcaran para Europa, cuando hubiera en Canton algun buque de su pais. Los agentes de la compañia inglesa les ofrecieron pasage; pero los misioneros pidieron ir á Manila. El gobierno de Canton no tuvo dificultad en concedérselo, pues los mandarines, como *buenos geógrafos*, discurrieron que en Manila los misioneros estarian mas cerca de su pais que en Inglaterra. Pasaron, pues, los cuatro misioneros á Macao á esperar algun buque que se dirigiera á Filipinas. Tres de los misioneros conocieron que podian trabajar en la obra á que se habian consagrado con mas utilidad en otras partes que en Filipinas, por cuya razon uno se quedó en el colegio de San José en Macao para dedicarse á la educacion de algunos jóvenes del pais, que se dedicaban al sacerdocio, y otros dos se trasladaron á la isla del Príncipe-de-Gales, á fin de trabajar en el mismo objeto, en un colegio que Letondal acababa de establecer allí bajo la proteccion del gobierno inglés para educar jóvenes Chinos.

En la comarca donde residia el obispo de Tabraca, habia dos espías que inspiraban temores. Uno de ellos era un mandarin militar desgraciado, y que hacia poco habia recibido el bautismo. Cuando tuvo noticia del decreto contra la religion, prometió que entregaria algun Europeo. El gobierno le aseguró que si cumplia esta promesa volveria á colocarlo, y en efecto le colocó aunque no le fue dado llevar á cabo lo prometido. Este falso hermano queria á todo trance ver al obispo de Tabraca. Para engañar á los cristianos, se quejaba mucho del gobernador delante de ellos, y algunas veces fingia quererse confesar. El otro espía cristiano era barbero de profesion, pobre, pe-

Digitized by Google

ro muy instruido, y sobre todo muy hipócrita y muy astuto. Habiéndole dado el gobernador algun dinero, iba por los mercados y por las posadas, principalmente por las de los cristianos. Finjíase hombre rico que habia padecido y tenido muchas pérdidas en aquella persecucion, y les manifestaba temores de que la persecucion llegara tambien á ellos, exhortándoles á permanecer firmes en la fé, y á no delatar á ningun sacerdote, sobre todo siendo Europeo, pues valia mas, segun él decia, que sufrieran cien cristianos, que esponer á un solo sacerdote. Con este artificio engañó á muchos cristianos incautos: y á uno entre otros que le reveló ser depositario de varias maletas, que contenian ornamentos sagrados. El traidor delató al cristiano que tenia estos objetos ante el pretorio de Tson-kiu-tcheou, y al dia siguiente pasaron dos mandarines con mas de doscientos satélites y una multitud de paganos á la casa denunciada, y sorprendieron á los dueños y á muchos cristianos que en ella se hallaban. Desde este momento puede decirse que ardió todo el distrito. Gran número de cristianos fueron reducidos á prision, otros se fugaron y escondieron en los montes, y algunos se libraron, bien apostatando esteriormente, ó bien dando dinero.

El obispo de Tabraca estaba entonces muy bien escondido en un hueco practicado entre dos paredes: los satélites registraron mas de una vez la casa sin poderlo descubrir. En el mismo escondite estaban depositados los efectos mas preciosos de la mision, y las escrituras de compras y donativos. Aunque estos documentos estaban al parecer muy seguros en aquel sitio, el temor obligó á los cristianos á sepultarlos, y apenas lo hicieron, cuando fueron descubiertos por los satélites. No dudando el prelado que todos aquellos efectos serian llevados al pretorio, y altamente aflijido de los tormentos que con este motivo harian pasar á los cristianos, queria entregarse. Algunos cristianos eran del mismo modo de pensar, pero otros se oponian. Despues de haber cambiado con frecuencia de domicilio, y corrido graves riesgos, encontró al fin un sitio, que parecia muy seguro en la casa de un cristiano, situada en tres límites de diferentes distritos, y cuyo dueño era poco conocido en el pais por no hacer mas que un año que habitaba en ella.

Escodeca, pro-vicario de Su-tchuen se vió tambien en la precision de andar mudando con frecuencia de domicilio, y por último se guareció en unas escarpadas montañas entre nieves y hielos. Estando alli, subieron los satélites á otra montaña opuesta, estremadamente alta, en cuya cima habia una célebre pagoda. Entraron en ella, y mandaron á los bonzos les entregaran el Europeo que se habia refugiado alli. Los bonzos, muy admirados, dijeron que no conocian á ningun Europeo, y que jamás habia venido ninguno á su casa. Nada era mas cierto; los mandarines lo sabian; mas sin embargo insistieron reclamando á Escodeca, y amenazando á los bonzos con la bastonada si no entregaban el Europeo. En vano se escusaron; los mandarines aparentaron no creerles, les mandaron azotar, y luego se retiraron. Esta conducta parece probar que los mandarines no tenian ningun deseo de arrestar al pro-vicario apostólico.

Pasada la pascua, mudó este de domicilio con objeto de aproximarse al obispo de Tabracá, con quien deseaba tener una entrevista. En su nueva habitacion recibió la visita de Pablo Tchang, sacerdote chino, que le manifestó saber un sitio seguro donde queria conducirlo. Este sitio era el hueco que un cristiano habia construido entre dos paredes en su propia casa, y desde alli pudo el pro-vicario proporcionarse el consuelo de pasar á ver al obispo.

A todo esto el mandarin de Sin-tsin-hien, teniendo noticia de que habia personas que sabian donde estaba escondido este prelado, hizo comparecer al dueño de la casa, á uno de sus sobrinos y á un nieto, llamado Mateo Hoang, antiguo alumno del colegio de los misioneros. Preguntáronles si sabian donde estaba oculto el obispo, y donde vivia cierto jóven que lo habia llevado sobre sus hombros para pasar un rio. El abuelo y el sobrino se descargaron en el estudiante, y dijeron que este como jóven era amigo del otro por quien les preguntaban. El mandarin mandó á Mateo que condujera los satélites á casa de este. Por de pronto afirmó que no sabia donde estaba esta casa; mas apenas principiaron á azotarle, cuando confesó conocerle y guió á los satélites. Asi que llegaron á la casa, principiaron á pegar al jóven, al padre y á la madre; pero todos negaron saber el sitio donde estaba oculto el obispo. Los satélites encadenaron al jóven y á su padre, y se los llevaron consigo. En el camino, volvieron á azotar al hijo, y condujeron al padre ante el pretório. El hijo tan bárbaramente azotado, declaró lo que deseaban saber, y guió á los satélites. Al llegar donde estaba el obispo trató de disculparse, diciendo que habia dado aquel paso muy á pesar suyo. El confesor se contentó con decirle: «Si querias entregarme, debias haber procurado hacerlo fuera de la casa, para no comprometer á las personas que me habian dado asilo. La prision del prelado ocurrió en 18 de mayo de 1815. Al llegar al pretorio, los mandarines le recibieron cortesmente; quitáronle las cadenas; mandaron preparar la comida, y se sentaron con él á la mesa, haciéndole ocupar el puesto preferente. Al dia siguiente le proporcionaron una litera, y le trasladaron al pretorio de la capital. Asi que fue arrestado el obispo, Escodeca pensó en el modo de ponerle en libertad; mas ya era tarde, pues el gobernador estaba enterado de la prision.

Digitized by Google

La prision del prelado ocasionó en el distrito de Kiong-tcheou una persecucion mucho mas violenta que la anterior. Todos los gefes de famila fueron llamados, y tuvieron que dar billetes de apostasía: muchos de ellos pisotearon la cruz, é incurrieron en actos de supersticion. Sin embargo, todos estos cristianos no eran apóstatas mas que de boca; pues apesar de su retractacion seguian rezando sus oraciones, observando los dias festivos, y practicando los demas ejercicios del cristianismo.

El obispo de Tabraca fue sacrificado en 14 de setiembre de 1815 á la rabia del gobernador de provincia, para quien los nombres de cristiano y Europeo eran igualmente odiosos. El virey en presencia de toda su córte le condenó á ser decapitado. El obispo, despojado de sus vestidos, fue conducido sin ataduras al lugar del suplicio. Tampoco le pusieron, como se acostumbra, la inscripcion que llevan los criminales, dando á conocer su nombre y la causa por qué se les condena al suplicio. El virey mandó sacar de las prisiones á treinta y tres cristianos, que apesár de la violencia de los tormentos habian permanecido firmes en la fé, y mandó que fuesen conducidos juntamente con el obispo á la plaza pública, acompañados de verdugos que llevaban cuerdas y otros instrumentos de suplicio. Presentóse, pues, el santo pastor acompañado de aquella escogida porcion de su rebaño, que se creia destinada á ser inmolada con él. Al llegar á la plaza, á donde habia concurrido un inmenso pueblo, los mandarines que presidian aquella ejecucion mandaron á los cristianos abjurar su fé só pena de ser estrangulados. Aquellos generosos confesores despreciaron la vida, y arrodillándose á los pies del pastor le pidieron su bendicion. El prelado se la dió despues de haberles exhortado con breves palabras á seguir su ejemplo. Un solo cristiano de aquellos permaneció inmóvil en su puesto, y siendo preguntado por los mandarines acerca del motivo por que no se arrodillaba á recibir la bendicion como los demas, dió á entender que su fé vacilaba, y no se hallaba dispuesto á derramar su sangre por Jesucristo. Ofreció en seguida el santo prelado su cabeza al verdugo con tal serenidad de ánimo, y con un rostro tan tranquilo y hasta contento, que llenaron de admiracion á los concurrentes. Su cabeza fue separada del tronco por un solo golpe, y su bella alma se remontó al cielo á recibir la corona inmortal. Los cristianos volvieron á ser conducidos á las prisiones, y desde ellas á un destierro. La cabeza del santo obispo fue puesta sobre una columna fuera de la puerta oriental de la ciudad con esta inscripcion: «Su (nombre chino del obispo) Europeo, predicador y gefe de la religion cristiana.» Los cristianos recogieron su sangre con el mayor esmero: guardaron de dia y de noche el cadáver, que permaneció espuesto en la plaza pública durante tres dias, y luego lo enterraron en un sitio poco distante del lugar de la ejecucion.

Tiempo es ya de que á estas escenas de sangre suceda la imágen de la paz, y reflexiones sobre las ventajas que la religion habia sacado en Europa de la misma persecucion que sus enemigos la habian suscitado.

No habian cambiado los sentimientos de Pio VII respecto del cardenal Fesch. Volvióle á conceder asilo en Roma, á donde tambien se habia refugiado la madre de Napoleon, mientras que Luis XVIII, regresando á Francia despues de la derrota de Napoleon, ocupaba nuevamente el palacio de las Tullerias. No faltaba quien queria que el cardenal hubiera sido encerrado en el castillo de Santángelo, diciendo: que puesto que habia ido á reunirse con su sobrino á Francia, debiera habérsele puesto preso con la misma razon y derecho con que se habia creido conveniente asegurarse de la persona del cardenal Maury.

El recibimiento que dispensó Pio VII á los miembros de la familia Bonaparte era tanto mas generoso, cuanto mas cruelmente habia sido perseguido por Napoleon. Mas la caridad le imponia el deber de olvidar aquella persecucion tan encarnizada, ó mas bien no acordarse de ella, sino para admirar sus felices resultados.

En efecto, despues de haber sido una notable parte del clero de Italia llevada á Francia de resultas de las desavenencias entre Bonaparte y la santa sede, los párrocos, aquella ilustre porcion del clero francés, se mostraron menos adictos á los principios galicanos, y se inclinaron hácia las docrinas romanas; y si los curas franceses hubieran permanecido mas tiempo en Italia, ó los de este pais en Francia, habria desaparecido toda diferencia de opiniones entre el clero de ambos paises. Las dos persecuciones suscitadas en Francia y en Italia, persecuciones que trasportaron los sacerdotes franceses á este pais, y los sacerdotes italianos á Francia, aproximaron mas los hijos á su madre, y produjeron en algun modo una reconciliacion de familia. Hacia ya algun tiempo que entre el clero italiano y el francés reinaba un desacuerdo que debilitaba el mutuo aprecio. A muchos miembros del clero italiano les parecia imposible que se pudiera pensar con acierto y obrar bien en materias eclesiásticas, sosteniendo además de los cuatro famosos artículos las libertades de la Iglesia galicana. Habíales inspirado esta opinion la lectura de las obras francesas plagadas de jansenismo, los libros de los jurisconsultos, y los decretos de los parlamentos de la misma nacion, en los que bajo el nombre de libertades galicanas se sentaban principios y máximas erróneas, que propendian al cisma y algunas veces á la herejía, y que los galicanos modernos rechazaban con horror, quejándose de una imputacion tan calumniosa. Los sacerdotes

franceses por su parte tampoco tenian una idea exacta de las doctrinas romanas, que calificaban con el nombre de ultramontanas. Los escritores filósofos, á fuerza de presentar bajo un punto de vista desfavorable las máximas opuestas á los cuatro artículos, del clero de Francia, habian conseguido persuadir á muchas gentes, que no examinaban por sí mismas aquella materia, que las doctrinas romanas eran absurdas y ridículas, y repugnaban al buen sentido. Tales eran las propias espresiones de Napoleon en su lenguage soldadesco, y sus ministros filósofos le servian de éco. En Francia se atribuian al clero romano máximas exajeradas sobre el ejercicio de la jurisdiccion primacial del papa, y se quedaron admirados de oir á los miembros del sacro colegio discurrir de un modo que no esperaban.

Por otra parte las relaciones de los cardenales y de los obispos desterrados en Francia con las personas de todo rango, contribuyeron á restablecer en esta nacion el aprecio y la alta opinion, que en otros tiempos habia merecido el clero de Italia, y sobre todo el de Roma (1). La córte romana ha gozado siempre de gran reputacion en los paises estrangeros y con mucha razon se la ha creido compuesta de hombres estraordinarios por la profundidad de su saber, por su rara habilidad en el manejo de los asuntos y en las negociaciones políticas. En efecto, los papas no se rodean sino de personas escogidas. Aunque realmente hubiese entre los prelados y cardenales hombres de raro mérito y de una instruccion poco comun, es preciso confesar que la alta opinion que se tenia de esta córte habia disminuido é iba menguando de dia en dia. Los dos viages de Pio VI á Viena en 1782 y de Pio VII á Paris contribuyeron mucho á que se formara este juicio. No puede concebirse cómo estos dos pontífices, al emprender tan largos viages y pasar á las córtes de dos grandes emperadores para tratar asuntos de la mas alta importancia, llevaran consigo una comitiva compuesta de sugetos de ningun modo adaptados á las circunstancias, y qué correspondian á la alta reputacion de la córte romana. La eleccion de las personas que acompañaban á Pio VI era bien mala; mas, la que se hizo hacer á Pio VII fué poco juiciosa. Se iba á viajar durante el invierno, atravesar los Alpes y dirigirse á un pais situado al Norte de Roma, y para esto se eligieron personas de edad avanzada que nunca habian pasado de las fronteras del estado eclesiástico, y que durante el viage, en vez de asistir al pontífice tenian ellos necesidad de ser asistidos. Iban á un pais en que se hablaba un idioma diferente, y la mayor parte de la comitiva de Pio VII no entendia ni una palabra de él. Algunos de ellos, como los cardenales Antonelli, Borgia, y di Pietro, comprendian el francés leyéndolo, pero no le hablaban. Habia muy pocos que pudiesen sostener una conversacion con un francés. Iban á Paris, que era la primera de las capitales, teatro vasto y espuesto á la vista de toda Europa, en donde para la solemnidad de la coronacion se hallaba reunido entonces todo lo mas selecto de las naciones que estaban en paz con la Francia; y se llevaban allí prelados de un esterior sin dignidad, y que no prevenian favorablemente á primera vista. Semejante comitiva no podia menos de prestarse al ridículo en cualquiera pais, cuanto mas en un pueblo como Paris, conocido por su ligereza y vivacidad, que de todo se burla y todo lo convierte en objeto de sátira y de risa. Asi sucedió efectivamente con grave perjuicio de la reputacion de la córte romana. Los Franceses debian naturalmente suponer, que al pasar Pio VII á Francia en la interesante circunstancia de la coronacion de Bonaparte, con quien tenia que tratar asuntos de la mayor importancia, habria elegido las personas mas capaces é instruidas de su córte, para que le acompañaran, y de consiguiente por el cortejo de aquellos hombres, la mayor parte sin talento, se formaron una idea de los que quedaban en Italia; y entonces fué cuando Napoleon y sus ministros concibieron hácia el ministerio eclesiástico aquel desprecio, que si no hizo nacer desde entonces el proyecto de la sacrílega usurpacion de los estados de la Iglesia, aceleró por lo menos el momento de su ejecucion. El destierro de los cardenales y de muchos obispos y prelados á Francia, entre los cuales se hallaban algunos de raro mérito, reformó en parte esta mala opinion, y dió á conocer á los Franceses el mérito del clero italiano y del sacro colegio.

Ademas de estas ventajas obtenidas por los dos cleros italiano y francés durante su destierro, este último sacó aun nuevos frutos de la misma persecucion, y hasta de la usurpacion sacrílega de los bienes de la Iglesia en Francia. Aunque nunca hayan faltado prelados recomendables por su ciencia y conducta en muchas iglesias de Francia, es preciso sin embargo confesar que en los últimos reinados, particularmente en tiempo de la regencia, hubo un gran número de obispos franceses mas solícitos por su interés personal, que por el de la religion. Los obispos eran entonces elegidos entre los sacerdotes pertenecientes á las familias mas distinguidas é ilustres de Paris y del reino, y ademas de las rentas afectas á la sede episcopal, gozaban de prioratos considerables y de ricas abadías. Eran tambien en algunas provincias los obispos primeros miembros de los estados provinciales, y todos podian considerarse como grandes del reino. Estas grandezas humanas les hacian olvidar con frecuencia los sagra-

(1) Memor. del cardenal Pacca, t. 2, p. 212-216.

dos deberes de su ministerio pastoral. Distantes de sus diócesis por lo general residian en Paris y Versalles, y frecuentaban la córte y los salones de los ministros. Mas este desórden cesó desde el concordato de 1801, y Napoleon, que entonces era primer cónsul, quiso que los obispos con arreglo á los sagrados cánones, residieran en sus respectivas diócesis. No tenian ya, es muy cierto, ninguna influencia en los asuntos temporales del Estado, y no solamente no eran ricos como antes de la revolucion, sino que casi podian llamarse pobres con el mezquino sueldo que recibian del gobierno. Pero esta pobreza y este abatimiento, que contrastaban con su antiguo poder, produjeron un buen efecto haciendo cesar los motivos de celos y de envidia que las autoridades civiles tenian contra ellos.

Terminaremos con una reflexion digna de notarse (1). La Providencia divina permitió en Francia tal aglomeracion de circunstancias, que Pio VII pudo ejercer actos de jurisdiccion y autoridad mayores que los que sus predecesores ejercieron nunca en Portugal, España, Italia, y aun en sus dominios temporales; y lo que es mas á semejantes actos de soberana autoridad pontificia debe en la actualidad la iglesia de Francia su existencia y su union con el centro de la unidad católica.

(1) Memor. del cardenal Pacca, t. 2, p. 218.



Digitized by Google

LIBRO DECIMOSESTO.

DESDE EL RESTABLECIMIENTO DEFINITIVO DEL PAPA PIO VII EN ROMA, HASTA SU MUERTE.



Restablecido Pio VII en el ejercicio de su doble soberanía, sentia el deseo de dar parte á los cardenales, segun la antigua costumbre de la santa sede, de los acontecimientos que habian traido consigo este feliz resultado. Asi pues, les dirigió, en el consistorio secreto de 4 de setiembre de 1815, una alocucion notable:

»Apenas nos vimos libres de nuestra cautividad, en el año último, cuando dirigimos nuestros primeros pensamientos y cuidados hácia los intereses de la Iglesia católica, que gobernamos no obstante nuestra indignidad; intereses que ocuparán siempre el lugar preferente en nuestro corazon.

»Juzgamos deber trabajar con celo en procurar la restitucion de todas las provincias que componen el patrimonio de san Pedro, y de cuya posesion habia sido privada la santa sede en los tiempos calamitosos que hemos atravesado. Estábamos en efecto obligados á ello, tanto por nuestra cualidad de administrador, como por el juramento que prestamos cuando fuimos exaltados al supremo pontificado. Tan luego, pues, como nuestro querido hijo, el cardenal Hércules Consalvi..... se nos reunió en nuestro viaje á Roma, le enviamos á Paris, tanto para ofrecer á nuestro carísimo hijo en Jesucristo, Luis, rey cristianismo, nuestras felicitaciones sobre la recuperacion de su reino hereditario, como para conservar con él y los demás príncipes reunidos en su capital relaciones que procurasen á la santa sede la restitucion de todos sus dominios.....

»El cardenal cumplió cerca del rey cristianismo la comision que le encargamos, y..... partió sin tardanza á Lóndres, á donde se habian trasladado los soberanos aliados, á escepcion de nuestro carísimo hijo en Jesucristo, Francisco, emperador de Austria. Y aqui no podemos dispensarnos de espresar los sentimientos de júbilo y reconocimiento de que fuimos penetrados al saber lo que pasó entonces en aquella magnífica capital de un vasto reino. Lo que no se habia visto hacia mas de

dos siglos, un cardenal de la santa Iglesia romana, un legado de la sede apostólica se presentó públicamente en Lóndres con el permiso de un gobierno generoso, y se presentó revestido de las señales distintivas de su dignidad. Admitido á la audiencia de S. A. R., el príncipe regente de Inglaterra, le presentó nuestro breve, le ofreció nuestras felicitaciones y testimonios de afeccion, tanto hácia el príncipe como á su valerosa é ilustre nacion, y fue recibido en aquella córte con tales señales de benevolencia y de interés hácia nuestra persona, que hubiese sido imposible darlas mayores. Por este título nos reconocemos muy deudores para con aquel príncipe y para con todas las clases de que se compone aquella generosa nacion, hácia la cual sentíamos ya la mas tierna inclinacion, y aprovechamos voluntariamente esta ocasion para darle un testimonio público de nuestro aprecio y vivo reconocimiento.

»Nuestro legado presentó, pues, nuestros breves á cada uno de los soberanos cerca de los cuales comenzó á tratar los intereses de la santa sede, é hizo instancias para la restitucion de cada uno de los paises de que habia sido despojada en muchas ocasiones la santa sede por efecto de la revolucion comenzada en 1789.....

»Habiendo sido designado el congreso de Viena para arreglar los negocios generales de la Europa, se presentó en él el cardenal por nuestra órden, y presentó á nuestro carísimo hijo en Jesucristo, Francisco, emperador de Austria, el breve, las felicitaciones y peticiones, que no habia podido presentarle en Paris. Como conoceis perfectamente la piedad, la religion y lealtad de este gran príncipe, no necesitamos deciros estensamente en que disposiciones favorables le encontró el cardenal, y podemos aun añadir, segun la relacion de este, que estas intenciones de S. M., que manifestó de la manera mas segura para nosotros, no han sufrido alteracion alguna hasta el fin, y que á la adhesion de este príncipe debemos atribuir especialmente el éxito de nuestros cuidados. Los soberanos debian, como lo sabeis, pasar muchos meses en Viena para arreglar tan gran número de negocios. Nuestro legado se ocupó durante este tiempo, segun nuestras órdenes, de otros muchos objetos, relativos á los intereses espirituales y temporales de esta silla y de la Iglesia..... Entre estos objetos no podríamos dejar de hacer mencion de lo que se arregló por el honor de la santa sede y confirmacion de las prerogativas de sus ministros. Cuando se habló de apartar para siempre la cuestion de la presidencia de los ministros de las diferentes córtes, nuestro legado procuró mantener en esta circunstancia la dignidad de la silla apostólica. Debemos á la magnanimidad de los gloriosos príncipes, aun de aquellos que no están unidos en comunion con la cátedra de San Pedro (lo que merece sobre todo nuestro reconocimiento), les debemos el decreto que establece que no se hará innovacion alguna en lo relativo á los legados y nuncios de esta silla, que han ocupado hasta aquí la primera dignidad entre los ministros de los demás soberanos: decreto en el cual no han tenido presente nuestra cualidad de príncipe temporal, porque somos tan inferior en poder á tantos soberanos; pero han considerado en la debilidad de nuestra persona la dignidad del sacerdocio, y los honores que le conceden asi, redundan en gloria de ellos mismos.

»Habiendo, pues, nuestro legado continuado sosteniendo nuestros intereses, venciendo numerosas dificultades, y conciliando cuanto le era posible las diferentes miras; el resultado definitivo fue un decreto solemne del congreso que estableció que la santa sede volviese á entrar en posesion de las tres provincias de las Marcas de Ancona, de Macerata y de Fermo, del ducado de Camerino, del de Benevento y de Ponte-Corbo, asi como de las provincias de la Romaña, de Bolonia y de Ferrara, conocidas con el nombre de las tres legaciones, á escepcion sin embargo, de la parte de la legacion de Ferrara, situada en la márgen izquierda del Pó. Ved, venerables hermanos, el motivo de nuestro júbilo, del que os damos parte en este dia, á vosotros á quienes este feliz acontecimiento no dará menos consuelo que nosotros mismos hemos esperimentado. El Señor Dios, que mortifica y vivifica, que humilla y ensalza, movido de compasion hácia nos en su misericordia, despues de los dias en que nos humilló, y los años en que hemos estado con vosotros, en los vínculos de una comun adversidad, el Señor nos restituye estas provincias de las que fuimos privados por tanto tiempo, y se digna proporcionar á la Iglesia romana tan gran consuelo, y un aumento de dignidad y esplendor. Si nos regocijamos de este acontecimiento, no es sin duda con respecto á nosotros mismos, estando muy lejos de todo deseo de grandeza temporal; sino por Dios mismo y por su Iglesia, porque cuanto mas considerable es el patrimonio de la santa sede, mas medios tienen los soberanos pontífices á su disposicion para proveer, como deben por su oficio y dignidad, á las necesidades de las iglesias y de los fieles del mundo entero. Juzgamos, pues, que todos los príncipes que han secundado nuestras instancias en Viena, ya en persona, ya por medio de sus ministros, como lo hicieron con tanto celo nuestros queridos hijos en Jesucristo, Luis, rey cristianismo, y el rey católico Fernando, y el príncipe real del Brásil, regente de Portugal, han merecido en sumo grado no solamente de nos, sino tambien de toda la Iglesia católica. De esta gloria participan tambien príncipes, que no pertenecen á la Iglesia romana, y que se mostraron igualmente favorables hácia nos. Debemos sobre todo hacer mencion honorífica del

Digitized by Google

augusto emperador de Rusia, Alejandro, príncipe tan ilustre, por la gloria militar que tantas victorias le ha proporcionado y por la sabiduría de su gobierno. Se consagró con una bondad particular á conocer nuestras razones, y sostuvo nuestros intereses con su autoridad y poder. No podemos dispensarnos de contar por mucho los servicios que nos prestó Federico, rey de Prusia, que se mostró constantemente en favor nuestro durante el curso de las negociaciones. Cárlos, rey de Suecia, concurrió tambien voluntariamente al resultado que deseamos. ¿Pero cómo podríamos dejar de citar de nuevo con gratitud á S. A. R. el príncipe regente de Inglaterra cuyas inclinaciones y órdenes nos han sido de tan eficaz socorro, y han apoyado tan eficazmente nuestras reclamaciones en el congreso? Nos reconocemos tanto mas obligado hácia estos príncipes, tanto mas adicto hácia ellos, cuanto que tenian motivos menos poderosos de proteger la causa de la silla apostólica.....

«Confesamos no obstante, venerables hermanos, que el consuelo que sentimos por la restitucion de las provincias, que hemos nombrado, no ha sido tan completo como lo hubiéramos deseado. Porque la primicia de Aviñon, adquirida en otro tiempo por la santa sede, y poseida por un trascurso de cinco siglos; el condado venesino, poseido del mismo modo desde una época aun mas remota; y la parte de la provincia de Ferrara situada en la márgen izquierda del Pó, pais que pertenece enteramente á la santa sede, con el mismo título que los demás dominios del estado de la Iglesia, siguen aun separados de ella. Hemos hecho con este motivo nuestras reclamaciones al congreso de Viena por medio de nuestro legado, y hemos suplicado particularmente á nuestros carísimos hijos en Jesucristo, Francisco, emperador de Austria, y á Luis, rey cristianisimo, bajo cuyo gobierno se encuentran estos paises, para que con la magnanimidad que les es propia, los restituyan á la Iglesia romana. Esperamos que nuestras peticiones no sean infructuosas, y tenemos una confianza tan profunda en la religion y piedad que abrigan ambos príncipes, que no podemos dudar, que soberanos tan poderosos y grandes no pongan finalmente el colmo á su gloria, reintegrándonos en la posesion de aquellas tierras pertenecientes á san Pedro, ó procurándonos al menos un compensacion equivalente. Entre tanto, como no conviene que la santa sede sufra perjuicio alguno de la tardanza de esta restitucion ó compensacion, nuestro legado al ver que resultaba de las disposiciones del congreso que estos paises no se hallaban en el número de los que se nos habian restituido, no omite hacer, en nuestro nombre y en el de la santa sede una protesta en forma..... Tambien vereis que nuestro legado..... reclamó contra el artículo del congreso, en que se dice que el augusto emperador de Austria y sus sucesores tendrán derecho de establecer guarnicion en las plazas de Ferrara y de Comachio, disposicion que vulnera los derechos de la soberania independiente de la santa sede sobre estas ciudades, puede turbar su ejercicio, perjudica á la neutralidad de la santa sede y la espone á ser tratada hostilmente en tiempo de guerra.

»Os hemos hablado hasta aquí de los negocios temporales de la iglesia romana. Réstanos tratar de lo que ha hecho nuestro legado en lo concerniente á los negocios eclesiásticos de Alemania.

»Como esperábamos que en la organizacion de los negocios de Alemania, se ocuparian los soberanos de reparar los males y pérdidas que el último trastorno ha acarreado á la iglesia, mandamos á nuestro legado consagrase todo su celo y cuidados á este objeto de la mas alta importancia, y su conducta fue conforme á este designio desde el principio del congreso. Tan luego como se estableció una comision encargada de ocuparse particularmente de los negocios de Alemania, y compuesta de los ministros de los príncipes de esta nacion, y le dirigió una nota en la que reune todas nuestras reclamaciones, hace una reseña circunstanciada de los ataques dados asi los derechos espirituales de la Iglesia como é sus intereses temporales, y pidió con las mas vivas instancias que la sabiduria de los príncipes aplicase un remedio á estos ataques, de manera que segun los votos formados hacia mucho tiempo por todas las personas virtuosas, y con nuestros cuidados paternales, pudiésemos, de acuerdo con esos mismos príncipes, proveer á tantas necesidades de esta iglesia. Habiendo visto sin embargo, próxima la disolucion del congreso, sin haber arreglado nada sobre los negocios de la Iglesia católica, el cardenal, en el mismo dia que dió curso á la protesta de que hemos hablado sobre los negocios temporales de la santa sede, trasmitió otra á los ministros de los príncipes con una nota sobre los derechos espirituales y temporales de la iglesia de Alemania.....

»Para que se conserven siempre intactos los derechos de la Iglesia y de la santa sede, confirmamos plenamente con nuestra autoridad apostólica ambas protestas, hechas por nuestro legado, sobre los derechos é intereses de la santa sede y de las iglesias de Alemania, como si se hubiese ya espedido por nos sobre este objeto una bula apostólica.

»No queremos terminar este discurso sin dar un ámplio testimonio á nuestro legado por una mision que ha desempeñado á nuestra gran satisfaccion. Su modestia no debe dispensarnos de concederle esta justicia: él sufre impacientemente que se le alabe, mas no es esto una razon para que dejemos de publicar lo que pensamos, antes bien por lo mismo nos sentimos

Digitized by Google

mas escitados á hacerlo. Su equidad, su providad y sus talentos, le han conciliado nuestra justa benevolencia. Nos, nos lo agregamos desde el principio de nuestro pontificado para entrar en nuestros consejos y ayudarnos en nuestra administracion. Como nada nos habia sido mas sensible que vernos obligados á sufrir que estuviese alejado, por motivos que le honran, del empleo de nuestro secretario de estado, con gran contento le volvimos á llamar cuando tuvimos la libertad de hacerlo. Habiendo despues en Francia en tiempo de nuestra cautividad dado nuevas pruebas de su constancia y fidelidad hácia nos, y á la santa sede; honrado despues por nos con una legacion llena de dificultades y de fatigas, no ha desmentido nuestro juicio ni defraudado nuestra esperanza ; y por la actividad y fidelidad mas exacta en ejecutar nuestras órdenes, ha desempeñado su mision de tal manera, que juzgamos ha merecido bien de la silla apostólica. Creeríamos faltar á la justicia, si no hiciésemos, en esta misma cátedra, el elogio publico de su conducta.....»

La mencion tan honrosa que Pio VII habia hecho de la Inglaterra, al principio de su alocucion produjo una saludable impresion en este reino.

Desde entonces Roma vió reflorecer todas sus instituciones literarias y científicas. La Academia de la religion católica recobró un nuevo vigor, y celebró sus sesiones en la sala del archi-gignasio de la Sapiencia (1). La Academia de Arqueologia, que se gloriaba de haber tenido por fundador á Benedicto XIV, se reanimó bajo la proteccion del cardenal Pacca, y volvió á buscar de nuevo los tesoros sepultados de la antigüedad. La Academia de San Lucas, reanimada por nuevos beneficios, y orgullosa con poseer á Cánova, imprimió un nuevo impulso á las bellas artes.

Despojada Roma de sus mas bellas producciones durante la ocupacion francesa, las reivindicó con instancia.

Mientras que algunos insensatos aplaudian poco antes la espoliacion de la Italia, y se felicitaban de las adquisiciones de la Francia como de un título de gloria y de un medio de difundir el gusto de las artes, los hombres que conocian mejor la ciencia y que veian mas lejos en el porvenir, calculaban las funestas consecuencias de estos trastornos. Conocian que mutilando el museo de Roma, y dispersando sus obras maestras, se desmembraria en cierta manera la instruccion, y se la haria menos fácil, menos completa; que estos monumentos aislados perderian su efecto, no esplicándose el uno por el otro; que el interés de la ciencia exigia que se reuniese mas bien que diseminase, para ofrecer mas puntos de comparacion, y que siempre quedaria en Roma un gran número de objetos imposibles de arrebatar; que siempre seria preciso por otra parte ir á estudiar en él aquellas grandes masas, aquellas bellas ruinas de arquitectura, aquellas columnas, aquellas bóvedas, aquellos imponentes restos de la antigüedad. Las espoliaciones son por otra parte de un funesto ejemplo: si esta costumbre se establece, las artes son perdidas; si á cada conquista se arrebatan y dispersan asi todos los monumentos, serán muy luego destruidos; este saqueo, en fin, acarrearia la ignorancia y la barbárie. Pero la voz de los sábios se habia perdido en medio de las aclamaciones de hombres irreflexivos, y la Italia habia sido despojada.

Conducidos por la victoria, los soberanos coligados en Paris, que se enorgullecia de un gran número de obras maestras como de otros tantos trofeos, testimonios de sus recientes conquistas, no dejaron de reclamar para sus ciudades despojadas la restitucion de estos monumentos. Cánova, respetado de toda la Europa sábia, fue el órgano de Pio VII: pero el enviado pontificio no tenia, como los ministros de las demas potencias, la fuerza para invocarla en apoyo de su derecho. El duque de Richelieu. ministro de negocios estranjeros, no solo le opuso una negativa, sino que hasta le negó el derecho de reclamar algunos monumentos cedidos á la Francia, segun decia, en virtud del tratado de Tolentino, como si la violencia sufrida por el predecesor de Pio VII legitimase su despojo. Cánova no se desanimó. Insistió en la restitucion como sobre un acto de alta moralidad y justicia, añadiendo que el papa no reclamaba aquellos objetos del arte solamente para los romanos sino por el interés de todas las naciones civilizadas de Europa. El apoyo de lord Castlereagh , ministro de la Gran Bretaña, dió peso á sus instancias. La Inglaterra dijo bruscamente que habria por parte de los soberanos aliados un esceso de debilidad y de injusticia, mas propio para estraviar al pueblo francés, que para traerle á hábitos morales y

(1) Al prelado Juan Fortunato Zamboni se debia el proyecto y ejecucion de la Academia de la religion católica, fundada para reanimar el estudio de la religion, detener el torrente de los errores, y preservar de ellos á la juventud. Esta Academia, dividida en dos clases, los académicos y candidatos, comenzó en 1800, y celebró entonces doce sesiones en una capilla del colegio romano Cuando Pio VII regresó de Venecia, obtuvo su aprobacion, y trasladó sus sesiones á la Sapiencia, las que tuvieron lugar por espacio de nueve años, y fueron frecuentadas por hombres á quienes sus conocimientos no distinguian menos que su rango. Era costumbre en estas reuniones, que uno de los miembros leyese una disertacion sobre un punto de crítica relativo á la religion, y que los candidatos se ejercitasen en diálogos instructivos. El prelado Zamboni hizo la Academia mas y mas útil agregando á ella una imprenta que adquirió, y formando una biblioteca de los apologistas de la religion. Las sesiones se suspendieron desde 1807 á 1816 por efecto de las circunstancias desgraciadas en que se hallaba Roma: pero los prelados Zamboni y Bertazzoli manifestaron mucho celo en restablecerla. (*El Amigo de la religion*. t. 2, p. 282.)

Digitized by Google

pacíficos, si aquellos soberanos, de quienes el mundo esperaba proteccion y reposo, se negaban á proteger la integridad de las demas naciones sus aliadas y particularmente de las débiles, por favorecer con preferencia á un pueblo á que por tanto tiempo se habian visto obligados á hacer la guerra. En fin, se dejó de negar al enviado de Pio VII el derecho que habia sido reconocido á los demas estados.

Cánova no abusó de este acontecimiento. Retiró del museo y de los demas edificios públicos las obras maestras de escultura y pintura: pero adivinando la voluntad de Pio VII, muy lejos de querer contristar el alma del rey cristianismo, dejó en Paris muchos objetos del arte notables, que adornaban el palacio del príncipe ó que estaban espuestos en las iglesias, y templó con esta dádiva política el sentimiento que causaba á la Francia la pérdida de tantos monumentos que apreciaba en sumo grado.

Como señal de la reconciliacion que se verificaba entre el gobierno británico y la santa sede añadiremos, que no contenta la Inglaterra con haber asegurado con su intervencion la restitucion de estas obras maestras, quiso que su traslacion á Roma se verificase á costa de su tesoro. Con este objecto señaló una cantidad de cien mil francos á Cánova, y habiéndose presentado en Lóndres el enviado pontificio para dar gracias al príncipe regente por este beneficio, se le señaló otra cantidad de cien mil francos para que los objetos recobrados pudiesen cómodamente colocarse en el museo romano.

A este acontecimiento, feliz para Roma, sucedieron otros que fueron igualmente acogidos con júbilo.

Esta ciudad no habia visto promocion de cardenales hacia doce años, y el sacro colegio, reducido á treinta miembros, de los que la mitad eran ancianos ó estaban enfermos, se asustaba de su soledad, Pio VII nombró en fin muchos de los capelos vacantes. En 8 de marzo de 1816 celebró en el Quirinal un consistorio secréto en el que renunció de su obispado de Imola, que habia conservado hasta entonces, y en el que declaró cardenales de la santa Iglesia romana, entre otros, á Annibal Della Genga, arzobispo de Tiro, y á Francisco Javier Castiglioni, obispo de Montalto, que debian ser sus sucesores inmediatos: por esta razon publicamos sus nombres, mas particularmente notables en esta promocion numerosa. El cardenal Della Genga en el consistorio público de 11 de marzo dirigió á Pio VII, en nombre de sus colegas, el discurso en accion de gracias, discurso pronunciado con tal calor de sentimiento, que el papa no pudo contener sus lágrimas. El pontífice, al crear estos dos cardenales, habia propuesto á Della Genga para el obispado de Sinigaglia y á Castiglioni para el de Cesena. Otras creaciones en los meses de julio y setiembre siguientes volvieron á poblar el sacro colegio.

Las luces de muchos de sus miembros habian facilitado la redaccion de una ley que Consalvi se habia comprometido, en el congreso de Viena, á publicar, y cuyo objeto era someter á un sistema uniforme de administracion aquel estado romano, que formado por la reunion sucesiva de dominios diferentes, presentaba una agregacion de usos, de leyes y privilegios tan diversos, que hacian una provincia estraña á otra, y que en el seno de la misma provincia hacian contrastar un pais con el vecino. El preámbulo de este *motu propio* de 6 de julio de 1816 habla de uniformidad de sistema, de centralizacion de poderes, de independencia de la autoridad judicial y en fin de responsabilidad de los agentes: pero aplicadas las modificaciones á la parte dispositiva se introdujo cierta diferencia entre el espíritu de esta introduccion y la ley promulgada.

Se trata en el *motu propio* de un código civil, cuyo modelo se creia seria el de Francia: se anuncian igualmente los códigos de procedimiento civil, de comercio, penal y de instruccion criminal. Pero desde luégo esta ley presenta diferentes organizaciones determinadas.

En cuanto á la division territorial se aplica la organizacion francesa al estado romano, cambiando solamente la nomenclatura: El estado eclesiástico que contaba en 1816 dos millones trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos diez y nueve habitantes, se divide en diez y ocho delegaciones, cuarenta y cuatro distritos y setecientas veinte y seis municipalidades ó comunes.

La parte de la ley concerniente al sistema de hacienda es la mas completa, dice el caballero Artaud (1). Los Romanos entran acto continuo en el goce de un buen sistema, que contiene el modo de establecimiento de contribuciones, el arreglo de la reparticion, la forma de rendicion de cuentas de cada año vencido, y la prevision de gastos para el siguiente. Como la materia de hipotecas se halla poco al alcance del vulgo, al establecer en Roma el sistema hipotecario que se hallaba vigente en Francia, no se cree necesario disfrazar el préstamo con una nomenclatura diferente, como se verifica con otras instituciones igualmente imitadas, á fin de eludir las preocupaciones alimentadas por el triste recuerdo de la ocupacion francesa. Además, el impuesto de las hipotecas regularizado por esta ley se considera únicamente como de interés público, porque su producto no asciende mas que á la cantidad necesaria para la conservacion de las oficinas: Pio VII se limitaba á considerarlo bajo el punto de vista de sentimiento de honor y de moralidad que semejante sistema introduce entre los propietarios, é impide mentir. Los articulos sobre el timbre reproducen los de la ley francesa variándolos

(1) Hist. del papa Pio VII, t. 2, p. 439.

Digitized by Google

alguna vez para disimular su origen: todo es francés, á escepcion de la forma de las firmas. Las mismas dimensiones, las mismas proporciones, los mismos casos estraordinarios y de contravencion, los mismos procedimientos. El registro, que se confunde con la *archiviazzione*, antigua ley de Urbano VII mal ejecutada, es tambien una imitacion exacta de las leyes francesas: las mismas distinciones para los registros sobre las minutas y espediciones, para los derechos fijos ó proporcionales, los mismos casos de multas, no hay desemejanza mas que en la fijacion de los derechos un poco mas subidos en Roma que en Francia.

El *Motu propio* arregla despues las atribuciones de los tribunales judiciales, de los administrativos y del de cuentas.

Esta ley corrigió en gran parte los defectos de la Bula *Post diurnas* dictada diez y seis años antes por una solicitud tan paternal, pero compuesta con mucha precipitacion para conseguir el objeto que se deseaba.

Los Romanos vieron con reconocimiento decretar la rebaja en favor de los propietarios de 40,0000 escudos sobre la contribucion territorial, y abolir todos los impuestos, esenciones y cargas feudales, todas las reservas de pesca, de registros y minas sobre la propiedad agena, que no se concediesen espresamente por el soberano. Mientras se esperaba el trabajo comenzado sobre los códigos penal y de instruccion criminal, se abolió el tormento y el castigo de la garrucha. Para el crimen de heregia se abolió la pena capital y toda efusion de sangre (1).

Los actos de que se acaba de tratar emanaban del soberano temporal. Como gefe supremo de la Iglesia, propuso Pio VII á la imitacion de los fieles las virtudes heróicas de Alfonso María de Ligorio, obispo de santa Agueda de los Godos en el reino de Nápoles, y fundador de la Congregacion del Santísimo Redentor. Espidió el 6 de setiembre de 1816 el breve de beatificacion: permitió esponer á la veneracion de los fieles el cuerpo y reliquias del bienaventurado, y fijó su festividad en 2 de agosto. La de la beatificacion se celebró el 15 de setiembre en San Pedro del Vaticano. Se recuerda que Ligorio, uno de los mas dignos obispos del siglo XVIII, seguia los principios del probabilismo, que le habian hecho adoptar, decia su esperiencia y una conviccion sincera. Indulgente con los demás, solamente era severo consigo mismo, y creia que la afectacion de rigorismo tenia en la prática tantos inconvenientes como la relajacion. Su vida por otra parte era la mejor apologia de su doctrina, y el juicio de la santa sede, que declaró no encontrar nada reprensible en sus escritos, no es un argumento débil contra aquellos teólogos especulativos que se han creido mas perfectos cuanto eran mas severos, y quienes no habiendo jamás descendido á la práctica, ignoran en cuantos casos deben la prudencia y la caridad modificar las reglas y templar el rigor de los principios (1).

La proteccion de la Gran Bretaña y de la Francia garantizaba al pabellon pontificio contra los piratas en el Mediterráneo, y se apreciaron los efectos escelentes de esta proteccion, cuando lord Exmouth, despues de haber bombardeado á Argel en el mes de agosto de 1816 obtuvo la libertad de los esclavos cristianos, que gemian bajo el yugo del dey. El vencedor escribió á Pio VII anunciandole su victoria sobre los Argelinos. No habia costumbre de ver á los almirantes ingleses tener correspondencia con el romano pontifice, y sobre todo encomendándose á sus oraciones. «Santísimo padre decia Exmouth, tengo el honor de participar á vuestra santidad, para su satisfacion el éxito de la espedicion contra Argel, confiada á mi mando. La esclavitud de los cristianos queda abolida para siempre, y tengo por consiguiente el placer de enviar al seno de sus familias á ciento setenta y tres esclavos súbditos vuestros. Espero que este obsequio será agradable á vuestra santidad, y me dará un título á la eficacia de sus oraciones.» Segun las intenciones del príncipe regente el almirante envió al mismo tiempo al rey de Nápoles trescientas cincuenta y siete mil piastras, que el gobierno napolitano habia pagado recientemente al dey, y le anunció la próxima llegada de setecientos siete esclavos napolitanos y sicilianos. Los del estado de la iglesia, generosamante trasportados á costa de la Inglaterra, entraron en Roma el 18 de setiembre de 1816, y fueron recibidos en el hospicio de la Santisima Trinidad de los peregrinos, fundado con este objeto por san Felipe Neri. Se señaló el 24 de setiembre para dar gracias á Dios por su rescate. La víspera se les lavaron los pies, segun la antigua práctica con los peregrinos, y por la mañana se dirigieron en procesion desde el hospicio á la Iglesia de santa María de Minerva. Los cautivos rescatados visitaron muchas iglesias, y los cardenales, los prelados, los príncipes se disputaron el honor de recibirlos. El mismo santo Padre quiso verlos: les admitó en su palacio al beso de los pies, les habló con bondad, les hizo distribuir á cada uno un rosario y una medalla de plata, en recuerdo de aquella audiencia; despues les suministró medios para restituirse al seno de sus familias. Entre ellos habia un niño de once años, á quien ni las amenazas ni los malos tratamientos habian podido obligar á abjurar la fé.

Pio VII se veia entonces comprometido por el rey cristianismo á modificar la organizacion de la iglesia de Francia. Como punto de partida de los hechos ulteriores debemos presentar en compendio las medidas que habian sido

(1) Cohen. compen. hist. sobre Pio VII, p. 252.

(1) El Amigo de la religion, t. 9, p. 249.

Digitized by Google

tomadas en Paris para preparar este resultado.

Por necesario que hubiese sido en 1801 el concordato concluido entre la santa sede y el primer cónsul, Luis XVIII, que contaba los años de su destierro como años de reinado, insistia en ver en él una brecha contra sus derechos (1). Este concordato habia por otra parte establecido un corto número de diócesis, considerada la estension de la Francia; y solamente la separacion de Bélgica exigia algunas modificaciones sobre lo que se habia arreglado en la época de la reunion de este pais. Finalmente, el regreso de la parte del clero francés, que no habia tomado parte en el concordato de 1801, era para Luis XVIII otro motivo para solicitar una nueva organizacion: no debia causar admiracion que se interesase en la suerte de los obispos, á quienes su adhesion á su causa habia contribuido á decidirlos por la negativa de su dimision, y que pensase en utilizar aun su celo.

Una comision compuesta de cuatro prelados (2) y de cinco eclesiásticos (3), y que celebraba sus sesiones en las Tullerías, presidida por el limosnero mayor, habia procurado en 1814 los medios de restablecer la Iglesia de Francia sobre sus antiguas bases y asegurar la concordia en su seno: se le debian muchas memorias relativas á la religion y al clero. Consalvi no parecia haber tenido mision de ocuparse de los negocios de la iglesia de Francia al atravesar á Paris, y Della Genga se habia limitado á presentar dos notas al rey sobre este punto.

La eleccion de Pressigny, antiguo obispo de Saint-Maló, como embajador estraordinario de Luis XVIII en la córte romana, debia complacer á los obispos instituidos en virtud del concordato de 1801, pues este prelado habia presentado su dimision, y á los que habian rehusado la suya, pues no habia ocupado silla en la nueva organizacion. Las instrucciones dadas por el príncipe de Talleyrand (véase el libro anterior) trazaban su línea de conducta. Por su parte Pio VII habia nombrado una congregacion especial para los negocios de Francia, compuesta por el cardenal di Pietro, Fontana y Sala, que habian residido en el reino. El embajador recibió órden de ofrecer á la santa sede tomase la iniciativa en las elecciones para concluir. Pio VII por una nota de 15 de setiembre de 1814, pidió que Luis XVIII indicase las sillas cuyo restablecimiento deseaba.

En el mes de noviembre del mismo año, el rey, al establecer bajo la presidencia del limosnero mayor una comision de obispos mas numerosa que la primera, llamó á ella á tres prelados de cada una de las clases en que podian dividirse: la de los obispos no dimisionarios (1), la de los dimisionarios (2), y la de los obispos instituidos desde 1802 (3). Se les agregaron dos eclesiásticos (4). El secreto que envolvió las operaciones de esta comision, permite solamente decir, que celebró muchas sesiones y redactó memorias sobre las bases de las negociaciones con la santa sede, y sobre objetos de administracion eclesiástica. Fue disuelta por la borrasca mas violenta que duradera de los *Cien dias*, en 1815.

A consecuencia del interregno Mr. Pressigny, embajador en Roma, escribia á Mr. de Aviau, arzobispo de Burdeos, que en el principal negocio se estaba aun en el primer paso. El santo arzobispo gimiendo al ver los pocos consuelos que se ofrecian á las iglesias de Francia, mostró á Mr. Pressigny la causa de esta tardanza en las preocupaciones que reinaban en Paris: «Vos me decis, le manifestaba en una carta de 28 de octubre de 1815, vos me decis con un esceso de modestia, que deseariais os ayudase con mis consejos. ¿Y quién soy yo para darlos á un prelado conocido hace mucho tiempo por luces que la esperiencia ha debido aumentar necesariamente? Pero si el supremo gefe gerárquico, cuyo menor derecho es el de darlos á todos, nos los da en efecto, si llega aun á mandar alguna cosa, os mostrareis vos y se mostrarán otros tan dóciles? Convengamos de buena fé: en general tenemos sobre este punto que hacernos muchos cargos. ¡Aun cuando no hubiera mas que esa demasiado célebre declaracion de 1682! Despues de mas de ciento treinta años, doce papas consecutivos no cesan de condenarla, y despues de ciento treinta años se oponen á la autoridad pontificia declaraciones, requisitorias y sentencias. A la verdad, se advierte y repite de vez en cuando, que no debe confundirse al papa con la córte de Roma. Del mismo modo cuando las demas naciones católicas se muestran asombradas de nuestras pretensiones, y se pronuncian en contra, el reproche de ultramontano res-

(1) El amigo de la religion, t. 20, p. 322.

(2) Talleyrand Pedigord, arzobispo no dimisionario de Reims, nombrado limosnero mayor de Francia por Luis XVIII en 1808; Bausset, antiguo obispo de Alais, y Cortois de Pressigny, antiguo obispo de Saint-Maló, dimisionarios en 1801; Boulogne, obispo de Troyes, recientemente salido de la torre de Vincennes.

(3) Du-Breau, limosnero del rey, y de Latil, limosnero mayor de Monsieur, que acababan de entrar en Francia; Brehicque, vicario general de Burdeos; de Astros, vicario general entonces de Paris, y Perraot despues capellan del rey, ambos libres recientemente de la cautividad de Vincennes.

(1) De Caux (reemplazado muy luego por Chilleau), de La Fare, y de Couzy, obispos no dimisionarios de Eres, de Chalons-sur-Saone, de Nancy y de La Rochelle.

(2) De Giraz, de Bausset y de La Lucerne, antiguos obispos de Rennes, de Alaix y de Langres.

(3) De Dampierre, Dubourg y Dessoles, obispos de Clermont, de Limoges y de Chambery (ciudad que pertenecia aun á la Francia).

(4) De Latil y Jacquemin, que era secretario de la comision.

Digitized by Google

ponde á todo. ¿Dónde estamos, si con algunas frases se puede hacer casi nula la accion de los sucesores de san Pedro, sobre quien Jesucristo edificó su Iglesia, encargándole enseñase y gobernase? Me desconsuelo con vos, señor, al ver que en *el principal negocio aun estamos en el primer paso.* Pero la mayor parte de los obstáculos que os detienen y fatigan en Roma, ¿no provienen de Paris? Se os enviaban *instrucciones*, cuando todo se ha suspendido por los desgraciados acontecimientos... ¡Ay! ¿por qué no se enviaba mas bien una *aquiescencia ó un asentimiento filial* á lo que se hubiese decidido por aquel á quien pertenecen de derecho divino estas altas decisiones? ¡Ah! se hubiera estado menos distraido sobre la isla de Elva y sobre la trama infernal de los desgraciados acontecimientos. Los prelados italianos, decís, lanzan en sus largas circunlocuciones ataques sobre las *opiniones galicanas.* Yo presumo que ellos estienden y prolongan sus circulocuciones con la esperanza de que al fin se abandonarán sistemas, de lo que una gran parte me parece poco digna de contarse en lo sucesivo entre las *opiniones.* ¿Siendo necesarios sacrificios de este género, deberiamos calcular y considerarlos costosos, desde que se trata de impedir la espantosa ruina de nuestras iglesias? Desde ahora, ¡cuánto consuelo daria á los verdaderos fieles esta reconciliacion marcada y cordial! Sin ser profeta ni hijo de profeta, me atreveria á esperar de ellos bendiciones especiales para el órden civil y político, que no sin inquietud se ven restablecerse lenta y penosamente bajo un rey tan bueno.»

Luis XVIII, para facilitar un tratado con la santa sede escribió en 12 de noviembre de 1815, á los obispos no dimisionarios, que pareciendo oponerse al feliz éxito de las negociaciones la negativa de su dimision, les rogaba removiesen este obstáculo. Aquellos de entre estos prelados que se hallaban en París, no vacilando acceder á sus deseos le dirigieron en 15 de noviembre una carta comun, y en ella estamparon una fórmula de dimision, en la que se espresaba que este acto debia permanecer en manos del rey hasta el resultado de la negociacion. La carta y la fórmula fueron suscritas por siete prelados: Mr. Perigord, limosnero mayor, Mr. de Bonnac, Mr, de Chilleau, Mr. de Varcilles, Mr. de la Fare, Mr. de Coucy y el abad de los Galos de la Tóur, nombrado antes de la revolucion para el obispado de Moulins, y que cuando se celebró el concordato de 1801 habia tomado parte en las deliberaciones y procedimientos de los obispos no dimisionarios reunidos en Lóndres. Mr. de la Tour fué encargado para el mismo objeto de una mision cerca de los prelados que se hallaban aun en Inglaterra. Estos, despues de muy largas discusiones, tanto sobre el fondo como sobre la forma de la dimision, convinieron en una fórmula que decia en sustancia «que, deseando los obispos entrar cuanto les era posible en las miras piadosas del rey, ponian en sus manos, como en depósito, las actas comprensivas del titulo de dimision; pero que no podian realmente tener efecto hasta que viesen y juzgasen que los principios se habian asegurado.» No considerando aun suficiente esta precaucion Mr. de Bethisy, obispo de Usez, agregó á su fórmula la condicion de juzgar por sí mismo de la utilidad de su dimision. Estos obispos dirigieron al mismo tiempo á Luis XVIII una carta comun en que decian que sus dimisiones, hechas solamente por deferencia, serian ciertamente despreciadas en Roma: la forma en que habian sido redactadas podia en en efecto hacer preveer que no serian admitidas.

Durante el invierno de 1815 á 1816 se trató de un plan de arreglo que se juzgaba propio para activar las negociaciones, y que no debia ser propuesto á la santa sede hasta que estuviese completo (1). Este trabajo fué enviado á Roma en marzo de 1816.

Llamado en este intermedio el antiguo obispo de Saint-Maló, tuvo por sucesor en la embajada al conde de Blacas, que acababa de negociar el matrimonio del duque de Berry con una princesa napolitana. El duque de Richelieu se espresaba en estos términos en sus instrucciones al nuevo enviado (2): «El embajador procurará no hacer mencion alguna del concordato, y no dejar esponer á la corte de Roma que el gobierno le pide su revocacion. Es necesario que sobre este delicado punto se respete y guarde toda consideracion á la susceptibilidad de la santa sede, y ahorrarle toda apariencia de contradiccion: sus miras habian sido indudablemente salvar en Francia las ruinas de la religion y de la Iglesia, y S. M. aprecia como debe la dificil posicion en que se hallaba entonces la santa sede; pero ve tambien que las disposiciones tomadas en circunstancias tan diferentes, tan borrascosas para la iglesia de Francia, no son aplicables ya á su actual posicion, y que lo que podia convenir para salvarla del naufragio ya no bastaria para su regeneracion.»

En 25 de abril Luis XVIII escribió de su mano á Pio VII: «El medio de conseguir, santísimo padre, lo mas pronto posible el objeto que vuestra beatitud y yo deseamos igualmente, el de restituir á la Iglesia de Francia la organizacion que necesita para cumplir su santo destino, y para facilitar á mis pueblos el ejercicio de la religion católica, es el envio inmediato de un legado, que á ejemplo del que trató con el usurpador, llegue á mi córte con toda

(1) El Amigo de la religion, t. 21, p. 17.
(2) Mr. Artaud, historia del papa Pio VII, t. 2, p. 430.

Digitized by Google

la estension de los poderes adecuados á su mision. No dudo que los obispos no dimisionarios, lejos de oponer dificultad alguna al órden que se trata de establecer, concurran con celo por el mayor bien de la religion y de las iglesias de Francia.»

Desde el 24 de setiembre de 1814 Mr. de Perigord, limosnero mayor, habia sido encargado de presentar al rey las personas que deberian ser promovidas á los obispados y demas títulos eclesiásticos, asi como de nombrar para las becas en los seminarios, en cuyas funciones se le agregó en 1816 Mr. la Fare, obispo no dimisionario de Nancy. La administracion general de los negocios eclesiásticos estaba confiada al consejero de estado Jourdan, quien despues de haber prestado servicios á la religion y al clero, abandonó dicha administracion, aconsejando confiar en lo sucesivo la direccion de los negocios eclesiásticos á un obispo, juez mas natural y competente que un seglar en esta especie de materias. Ellas en efecto se ligan frecuentemente con lo espiritual, y traen consigo pormenores secretos, de los que convendria que los seglares no se enterasen, y mucho menos que fuesen los árbitros. Conforme á este sabio consejo se agregó el 13 de abril de 1816 todo lo que concernia al culto católico, á las atribuciones ya conferidas al limosnero mayor. Desgraciadamente la subida de Lainé al ministerio del interior fue motivo de una nueva reparticion de atribuciones, y no se dejaron el 29 de mayo mas que los nombramientos para los obispados y demas títulos eclesiásticos á Mr. Perigord, quien sintiendo un proceder tan perjudicial á la Iglesia de Francia, tuvo que retirarse enteramente. Debiamos hacer mencion de este no muy razonable cambio de influencia.

Los amigos de la religion y de las costumbres se felicitaban entonces por la abolicion de una de las leyes mas vergonzosas y funestas de la revolucion.

Cuando los novadores, á quienes la Providencia entregó despues de 1789 el reino cristianísimo, hubieron echado por tierra todas las barreras, y destruido todas las instituciones; cuando su mano sacrílega hubo roto los lazos que unian el hombre á Dios, el hijo al padre, ¿podia respetarse el nudo que unia á los esposos? Ya en su moral impura habian colocado al mismo nivel al hijo del crímen y al del matrimonio. Era necesario degradar mucho este vínculo sagrado, y borrando la impresion divina que habia recibido de manos del Criador, abandonarle al capricho y delirio de todas las pasiones (1). La ley que consagraba este atroz atentado fue publicada en 20 de setiembre de 1792: es decir, doce dias despues del asesinato de los sacerdotes, de los pontífices, y de una inmensa muchedumbre de víctimas inmoladas en ódio de la religion, del trono, de las leyes antiguas de Francia; inmoladas en el seno de la capital á vista de las autoridades, sin obstáculo antes del crímen, sin castigo despues de su consumacion. Tales fueron los auspicios bajo los que nació la ley del divorcio.

El vizconde de Bonald tuvo la honra de provocar su abolicion. A este publicista elocuente pertenecia tratar la cuestion del divorcio, y hacer oir á la noble cámara de 1815 verdades que en vano habia dirigido diez años antes á legisladores imbuidos aun en los principios revolucionarios. «Apresurémonos, dijo, á hacer desaparecer de nuestra legislacion esa ley falsa y débil que la deshonra; esa ley hija primogénita de la filosofía, que trastornó el orbe y perdió la Francia, y que su madre, avergonzada de sus procederes, no procura ya ni siquiera defender; esa ley rechazada por la conciencia del mayor número, condenada por las costumbres de todos, y de la que no usan los que por sus dogmas pueden usarla: ley tan débil y falsa, que sus autores, queriendo que fuese posible, han procurado hacerla impracticable, y rodeándola de dificultades y obstáculos, no temieron imprimirla el sello de la deshonra en el mismo instante que la proponian.»

Los tres poderes se entendieron en efecto para quitar esta piedra de escándalo.

Entretanto no se cesaba de negociar con el pontífice romano. La santa sede daba grande importancia á una carta satisfactoria de parte de los prelados no dimisionarios, y lo que pasó en estas circunstancias presenta analogía con lo que tuvo lugar en el pontificado de Inocencio XII relativamente á los obispos nombrados, que habian asistido á la asamblea de 1682.

En 22 de agosto de 1816 los monseñores de Perigord, de Bonnac, de Caux, de Chilleau, de la Fare, de Coucy y de la Tour firmaron en Paris una primera carta, en la que se pronunciaban fogosamente contra el abuso que se habia hecho de las reclamaciones, y contra relatos *de hombres inquietos, sin mision y sin autoridad.*

Estas palabras aludian á la *pequeña Iglesia*, nacida en Inglaterra en el seno del clero emigrado, al que habia dividido, é introducida despues en Francia.

En el número de sus adictos citaremos al abate Vinson, vicario de San Oportuno en Poitiers antes de la revolucion, y que se habia declarado en 1808 por Blanchard, corifeo de esta pequeña iglesia, cuyos escritos acababa de condenar el vicario apostólico de Londres. Vinson continuaba distinguiéndose en Paris por su ardor contra el concordato de 1801. Su *Alocucion á las dos cámaras en favor del culto católico y del clero de Francia*, publicada en 1815, y su *Concordato esplicado al rey*, publicado en 1816, probaron que su ciencia teológica no corres-

(1) Relacion de Trinquelague en la cámara de diputados.

pondia á su presuntuosa vivacidad: solamente presentaban ambas obras una gran superficialidad y mucha exageracion. Al tribunal de policía correccional de Paris, ante el cual tuvo que comparecer con ocasion de la última obra, llamó sobre todo la atencion el ver que, sin miramiento al articulo 13 del concordato y al 9 de la carta, calificaba de saqueo y de robo manifiesto las ventas de bienes nacionales; que trataba de ladrones sacrílegos á los compradores; que procuraba alarmar las conciencias, escribiendo que el papa y los obispos no habian tenido derecho de legitimar la venta de los bienes de la Iglesia, y que en esto atacaba directamente al concordato. Por respeto al carácter del autor el tribunal juzgó al abate Vinson á puerta cerrada, pues le condenó en 3 de setiembre de 1816 á tres meses de prision. Confirmada esta sentencia por el supremo tribunal, el abate Vinson para sustraerse á su ejecucion se retiró á Londres, de donde regresó cuando creyó que se habia olvidado este negocio. Como se abstuvo de hacerse notable por nuevos escritos se cerraron efectivamente los ojos sobre lo pasado, y Vinson murió cuatro años despues de su condenacion.

El abate Fleury, cura en otro tiempo de Vieuvy, en la diócesis de Mans, fue condenado en 16 de noviembre de 1816 á la misma pena por el mismo tribunal con motivo de una *Apología de los sacerdotes franceses, confesores de la fé durante veinte y cinco años*. Despues de haber sufrido tres meses de prision en Nantes se retiró á Mans: eclesiástico á quien honraban sin duda sus pruebas durante la revolucion, pero cuyo juicio se habia debilitado de manera, que en lugar de emplear las pocas fuerzas que le quedaban en predicar la sumision y concordia, continuó provocando la desunion y la guerra en la iglesia de Francia.

Esta desunion era completa en la diócesis de Mans. Entre los partidarios de la pequeña iglesia, unos reconocian al papa, los otros le miraban como depuesto. Estos últimos se subdividian aun: pretendiendo los unos que Pio VII habia decaido hacia veinte años, y diciendo los otros que era papa legítimo, pero despojado de su jurisdiccion.

La carta en que los seis obispos habian hablado de estos *hombres inquietos, sin mision y sin autoridad*, era el preludio de un concordato que el conde de Blacas firmó el 25 de agosto, dia de la festividad de Luis XVIII, y véase su preámbulo:

«En nombre de la santísima é indivisible Trinidad, su santidad el soberano pontífice Pio VII, cuya solicitud abraza la Iglesia universal, animado del mas vivo deseo de que cesen enteramente en Francia los males, contra los que con tanta frecuencia reclamó en los tiempos pasados, y de que la religion y la Iglesia vuelvan á encontrar en este reino su antiguo esplendor, porque al fin el feliz regreso del nieto de san Luis sobre el trono de sus antepasados permite que el régimen eclesiástico sea arreglado en él mas convenientemente, y S. M. cristianísima habiendo pedido al santo padre que se aumentase prontamente el número de los obispados que existen ahora en Francia, reservándose proveer mas ámpliamente y de comun acuerdo á los intereses de la religion católica, han resuelto con este fin hacer un convenio solemne.»

Este tratado contiene catorce artículos, de los que el tercero dice que los *Artículos* llamados *orgánicos* quedan abrogados, sin añadir por limitacion: «en lo que se oponen á la doctrina de la Iglesia.» Las disposiciones de este convenio serán poco mas ó menos reproducidas en el concordato de 1817.

Cuando fue enviado á Paris, Pio VII le acompañó de un breve de 6 de setiembre, en el que decia á Luis XVIII:

«La carta de V. M. de 25 de abril, que esperábamos con tanta impaciencia, inflamó en nuestro corazon los deseos que siempre hemos tenido, y que son conformes á los de V. M., de hacer florecer en su vasto reino nuestra santa religion y de cicatrizar las llagas, que hechas mas profundas por el choque de los trastornos pasados, exigen un remedio pronto y eficaz. Digno es de la piedad del hijo y heredero de san Luis ocuparse de las necesidades espirituales de sus súbditos, y nuestra solicitud por todas las iglesias confiadas á nos por la disposicion divina nos obliga á procurar con el mayor fervor la gloria de Dios y la salvacion de las almas. Estas reflexiones, fortificadas por nuestra paternal propension hácia V. M., y por nuestro afecto á los fieles de la Francia, nos han decidido á comunicar sin demora las órdenes mas eficazes para continuar las negociaciones suspendidas, y terminarlas en el plazo mas corto posible. El embajador de V. M. es testigo de la asiduidad con que hemos trabajado en este importante objeto, y el tratado que acaba de concluirse hará conocer mejor todo lo que se ha acordado para corresponder á estos deseos.

»Los obispos que van á ser nombrados para las iglesias de Francia, si no rivalizan en celo con los apóstoles, no serán aptos para reparar los estragos de la viña mística, para desarraigar, plantar, destruir, edificar. Y aqui no podemos dispensarnos de manifestar á V. M. el dolor que nos atormenta.

»Algunos de los actuales obispos, que habian pertenecido á la clase de los constitucionales, despues de haber ejecutado lo que habia derecho de exigirse de ellos, despues de haber obtenido asi de nos la institucion canónica para las sillas en que se hallan hoy, han reproducido los errores á que habian parecido renunciar, y se han hecho indignos del lugar que ocupan

en la Iglesia. Si las difíciles circunstancias de los tiempos pasados nos han impedido obtener un remedio proporcionado á tan gran desórden, el feliz cambio de las cosas nos abre un camino para ejecutar sin tardanza ulterior lo que reclama de nos el deber de nuestro apostolado.

»Otra causa de nuestro dolor proviene de los obispos en otro tiempo titulares de las iglesias existentes en Francia antes de 1801, y que no han hecho la renuncia de sus sillas. Mucho cuesta á nuestro corazon esponeros nuestras justas quejas contra prelados en otro tiempo respetables por muchos títulos, y que han merecido los elogios de Pio VI de santa memoria, y los nuestros tambien; y hubiéramos deseado vivamente que no nos hubiesen colocado en esta desagradable necesidad. Aunque ligados por el juramento con que prometieron en el acto de su consagracion obediencia al soberano pontífice, sin embargo, no solamente se han negado á nuestras reclamaciones, sino que tambien la mayor parte de ellos por hechos y por escritos se han atraido una grave censura, y han ofendido altamente á nuestra persona no menos que á nuestra dignidad. Olvidamos voluntariamente las ofensas personales que se nos han hecho; mas no podemos igualmente olvidar las que se han hecho á la autoridad y dignidad de la Iglesia y de su gefe. En el caso, pues, en que algunos de estos obispos fuesen nombrados, no podrian obtener de nos la institucion canónica, si antes no daban á la Iglesia y á la santa sede la satisfaccion conveniente.

»V. M. nos habia propuesto enviásemos á Paris un legado. Hemos creido oportuno adoptar un camino mas corto, arreglando con vuestro embajador los artículos que podian estipularse en la actualidad. Para los pormenores de la ejecucion enviaremos un nuncio, y tambien en esta parte se restablecerá el antiguo sistema de relaciones entre la santa sede y la real corte de Francia.»

Pio VII, recordando las protestas hechas en Viena, no deja de hablar de Aviñon y del condado Venesino.

Invita al rey cristianísimo á que corrija en sus estados lo que no es conforme al bien de la Iglesia, y concluye en estos términos: «Todos nuestros sentimientos son dictados por el amor que profesamos á V. M., y por el interés que tomamos en su verdadero bien. Pedimos á V. M. con el mayor fervor de nuestra alma los acoja con una deferencia filial, disponiéndose á satisfacerlos con un santo valor, esperando de Dios una gran recompensa, en cuya prenda concedemos con el íntimo afecto de nuestro corazon á V. M. y á toda su real ftmilia la bendicion apostólica.»

Luis XVIII ratificó el convenio de 25 de agosto; pero no debia ejecutarse.

En el mismo momento en que el papa dirigia al rey el breve que acaba de leerse, este príncipe hacia escribir en 5 y 7 de setiembre á los arzobispos y obispos que gobernaban las diócesis en virtud del concordato de 1801, que veria con placer que estos prelados hiciesen las renuncias de sus sillas; de manera que despues de haber recibido la renuncia de todos se pudiese hacer un nombramiento nuevo y general. Y la razon de esta exigencia, sugerida por los obispos no dimisionarios á Luis XVIII, es que «despues de tantos y tan violentos sacudimientos que trastornaron los antiguos límites, despues de una necesidad tan estrema, que hizo que se adoptasen reglas estraordinarias, es deber de los soberanos usar de circunspeccion y vigilancia para impedir que lo que se ha tolerado en los tiempos difíciles no pueda al fin pasar por ley, y convertirse en un peligroso ejemplo para la posteridad (1).» Algunos de los actuales titulares ofrecieron su dimision sin vacilar: los demas, y eran el mayor número, declararon que estaban dispuestos á hacer todo lo que el papa y el rey les mandasen de acuerdo (2): muchos sin embargo evitaron responder directamente, ó aun hicieron una negativa positiva; pero hubo muy pocos en esta clase. No se habia escrito á los cuatro antiguos constitucionales que ocupaban las sillas de Angulema, de Aviñon, de Cambray y de Dijon.

(1) Artaud, Hist. del papa Pio VII, p. 454.

(2) Copiamos la carta del piadoso arzobispo de Burdeos, Mr. de Aviau, á Luis XVIII. Este prelado escribió al rey en 23 de setiembre de 1816: «Señor, Mr. el limosnero mayor me anunciaba en una carta de 14 de este mes, que V. M, veria con satisfaccion que así por el honor de su corona como por el amor á la paz, consintiese yo con una voluntad perfectamente libre en hacer mi dimision, y que al mismo tiempo escribiese á su santidad para motivar mi conducta.

»Tan altos intereses me determinarian sin duda á renovar hoy y sin vacilar lo que hice hace quince años; pero *esta renuncia*, que yo haria con tanto celo, *no podria tener lugar mas que en manos de su santidad misma*: en cualquiera otra forma seria irregular y de ningun efecto. *Que el santo padre me lo pida tambien, y en el acto la haré.*

»Segun las seguridades consignadas en los papeles públicos, posteriormente á esta carta de Mr. el limosnero mayor, felices acomodamientos hacian en la actualidad inútiles estas medidas estraordinarias.

»Señor, ¡cuán triste seria para vuestros fieles súbditos ver prolongarse interminablemente estas negociaciones entre un monarca tan religioso y un pontífice tan virtuoso, entre el padre comun y el hijo primogénito de la Iglesia! ¿Me atreveré á decirlo á V. M? He temido que se alejase mas y mas el término deseado, cuando he visto que en estas circunstancias delicadas parecia afectarse en Paris hacer valer sobre las tésis teológicas aquella Declaracion de 1682, contra la que han reclamado sin cesar doce papas desde aquella época. V. M. sabe perfectamente lo que se prometió en este punto en 1693 por Luis XIV, y como se observó esto hasta la muerte de aquel gran monarca. No es sorprendente que los parlamentos, opresores constantes del clero, y Bonaparte despues, hayan presentado esta Declaracion como el baluarte de nuestras libertades galicanas.»

Digitized by Google

Los obispos no dimisionarios, que aconsejaban se obtuviese de los actuales titulares el sacrificio de sus sillas, eran siempre deudores al papa de un acto de obediencia. La carta de 22 de agosto, de que se ha hecho mencion, no fue agradable á Roma, y se trató de escribir otra, en la que se hicieron sucesivamente diversas modificaciones. En 15 de octubre el limosnero mayor, habiendo reunido á sus colegas, les leyó una declaracion de sus sentimientos, en la que les esponia los motivos que le movian á facilitar con todo su poder un arreglo tan importante y necesario. Solamente su firma anunciaba la estension de su determinacion: no se calificaba en ella mas que antiguo obispo de Reims. MM. de Bonnac, de Chilleau, la Fare, de Coucy, que no tomaban ya mas que el título de *antiguos* obispos de Agen, de Chalons-sur-Saone y de la Rochela, y el abate de la Tour, que se titulaba simplemente nombrado *en otro tiempo* para el obispado de Moulins, se adhirieron al acto del limosnero mayor.

Mr. Perigord escribió el 1.° de noviembre al duque de Richelieu, dirigiéndole un proyecto de carta del rey al papa sobre todas estas disidencias. Esta carta, en que se habla de la disposicion general de los titulares actuales en hacer su dimision, concluia con este deseo formulado en un estilo cariñoso y florido, que revelaba el concurso de Luis XVIII (1): «Nada mas me resta ahora, santísimo padre, que pedir al Señor omnipotente os conceda una larga série de felices y pacíficos años. ¡Dígnese el Dios de las misericordias, que obró para nosotros tantas maravillas, resarciros aquí en la tierra de las pruebas, á que ha querido poner vuestra paciencia! ¡Ojalá se digne daros al fin el consuelo de ver esta antigua y célebre iglesia de Francia, engendrada en Jesucristo por el ministerio de la iglesia romana, y alimentada por ella con la leche de la doctrina, reanimada en vuestro pontificado por un nuevo soplo del Espíritu Santo, estrechada mas y mas en los vínculos de la unidad católica, y brillando con una claridad semejante á la que derramaba en sus dias mas floridos, cuando gobernada por tantos obispos santos y sábios, y protegida por reyes gloriosísimos y cristianísimos, formaba la alegría de la santa sede y el adorno de la Iglesia universal!» Sin embargo, la carta proyectada no acompañó á la proposicion de un nombramiento nuevo y general, que la santa sede se reservó el examinar.

En 8 de noviembre se firmó en fin el acta de obediencia por los prelados no dimisionarios, autores de la primera carta de 22 de agosto:

»Santísimo padre, decian en ella, el rey acaba de darnos á conocer que está próximo á terminar con vuestra santidad las negociaciones, cuyo fin debe restituir una paz completa á la iglesia de Francia; pero el júbilo que nos causan tan lisonjeras esperanzas no seria ni entero ni perfecto, si pudiésemos pensar que vuestro corazon paternal debiese esperimentar aun el mas ligero resentimiento de amargura, porque no nos hemos adherido á sus deseos en circunstancias deplorables, muy diferentes de las en que nos encontramos hoy, y que vuestra misma santidad nos anunciaba serle tan tristes y dolorosas.

»Aunque estamos persuadidos, santísimo padre, de que vuestra santidad ha alejado ya hasta el recuerdo de todas las contradicciones y penas, que por tanto tiempo le han atormentado, y de las que la divina Providencia se ha dignado consolarla como á nos por favores inesperados y estraordinarios, sin embargo, nuestro respeto y sumision á la cátedra de san Pedro, nuestra veneracion á vuestra santidad, quien por la divina permision la ocupa hoy tan gloriosamente, nuestro amor á la iglesia galicana, cuyos intereses jamás cesaron de sernos tan queridos, nos imponen el deber de procurar disipar todas las dudas que hubieran podido abrigarse en el corazon de vuestra santidad sobre nuestras verdaderas disposiciones.

»No quiera Dios, santísimo padre, que jamás hayamos querido dividirnos de con la santa sede, ni pretender disminuir la autoridad apostólica. Seria injuriarnos el atribuirnos haber pensado que por cualquier causa que fuese, por razon de las circunstancias fuese posible separarse de la comunion de la iglesia romana. Siempre hemos hecho profesion de mirarla, como nuestros predecesores en el episcopado, *como la madre, la nodriza y la cabeza de todas las iglesias, con la que debe ponerse de acuerdo lo mismo que todos los fieles por razon de su principal y escelente primacía.*

»Para evitar hasta las menores dudas que pudiesen formarse sobre nuestros sentimientos en este punto, renovamos y deponemos al pie del trono de vuestra santidad su declaracion franca y solemne, asegurándole además, que lejos de ser jamás un obstáculo á las medidas que crea deber tomar de acuerdo con el rey, para poner fin á todo lo que se opone en Francia al bien de la religion, y á la ejecucion de las leyes de la Iglesia, consentiremos mas bien, si fuese necesario, el ser arrojados como el profeta *en medio de un mar borrascoso*, y desaparecer para siempre, á fin de *apaciguar la tempestad.*

»Suplicamos, pues, á vuestra santidad quiera tambien, *olvidando todo lo pasado*, y tendiendo en adelante un velo sobre todo lo que hubiera podido, contra nuestras intenciones, afligir su corazon, recibir con bondad la fiel espresion de nuestros sentimientos, de nuestra veneracion filial, de nuestra obediencia, y de nuestro fervor en secundar sus piadosos deseos por la iglesia de Francia.

(1) Mr. Artaud. Hist. del papa Pio VII, p. 453.

»¡Ojalá este homenaje y esta protesta sean dignos de vuestra santidad, quien independientemente de la primacía de honor y jurisdiccion que le ha colocado á la cabeza de todo el episcopado, ejerce tambien sobre él tan gran influencia por sus virtudes! ¡Ojalá sean, como lo deseaba uno de los mas sábios obispos en nombre de toda la iglesia galicana, *dignos de nuestros padres, de nuestros descendientes, dignos en fin, de ser contados entre los actos auténticos de la Iglesia, é insertos con honor en esos registros inmortales, en que se comprenden los decretos relativos, no solamente á la via presente, sino tambien á la futura y á toda la eternidad!*

»Prosternados á los pies de vuestra santidad, le pedimos nos conceda particularmente su bendicion apostólica, y somos con respeto, santísimo padre, de vuestra santidad muy humildes y obedientes servidores.

»Alex-Ang, antiguo arzobispo, duque de Reims; A. L. H., *antiguo* obispo de Nancy; Juan Luis de Usson de Bonnac, *antiguo* obispo de Agen; J. B. de Chilleau, *antiguo* obispo de Chalons-sur-Saone; Juan Cárlos de Coucy, *antiguo* obispo de la Rochela; Esteban Juan Bautista Luis de los Galos de la Tour, nombrado *en otro tiempo* obispo de Moulins.»

La iglesia de Francia, cuya organizacion trataban de modificar así las dos potestades, se enriquecia con obras variadas, que como otros tantos canales derramaban en ella los tesoros de la caridad.

La caridad cristiana jamás brilla con mas vivo resplandor, que cuando se ejerce con aquellos hombres de las últimas clases, cuya miseria iguala á su ignorancia, y quienes, causando desprecio por su mismo aspecto, parecen condenados á un abandono absoluto: san Vicente de Paul, prodigando sus socorros á los galeotes, asombra y mueve mas que cuando asiste á un rey moribundo. Cerca de un siglo despues de este bienhechor de la humanidad, el abate de Pontbriand se habia consagrado á la instruccion y alivio de los pobres Savoyardos, desparramados en los diferentes barrios de la capital. Habiendo perecido en el cadalso revolucionario el abate Fenelon, segundo padre de los pequeños Savoyardos, desde entonces estos niños, entregados á un abandono mas fatal aun para el alma que para el cuerpo, vejetaban en el olvido de todos sus deberes. Algunos jóvenes distinguidos por su nacimiento ó educacion, y que en medio de las seducciones del mundo se inspiraban del espíritu de los Pontbriand y de los Fenelon, continuaron la obra interrumpida bajo la direccion del abate Legris-Duval y de la del abate de Retz. Apareciendo como ángeles benéficos en los lugares recónditos en que languidecian aquellos infortunados, les enseñaron de nuevo á bendecir á la Providencia.

Otros niños eran aun mas dignos de lástima: estos eran los que, ya condenados por robo, pero no bastante corompidos para que se desesperase traerlos á la virtud, se hallaban despues de haber sufrido su castigo abandonados la mayor parte, sin familia, sin asilo, sin medio de existencia, próximos á volver á caer de la miseria en el crímen. La consideracion de este peligro hizo nacer el pensamiento de acogerlos á su salida de la prision en una casa de refugio, que se dirigiria en cuanto á lo espiritual por un eclesiástico, y en cuanto á lo temporal por los magistrados. Iniciados bajo la vigilancia de los Hermanos de las Escuelas cristianas en los principios de la religion y conocimientos elementales, contraian además el hábito del trabajo, y podian muy luego ser colocados entre los honrados artesanos. A la caridad ingeniosa del abate Arnoux se debió esta obra, que sirvió no solamente á la religion, sino tambien á la sociedad, á la que libró de nuevos crímenes, y la dió súbditos útiles. Se estableció en la antigua casa de los Dominicos de la calle Saint-Jacques.

La limosna espiritual de la palabra divina se dispensaba con tanto talento como celo; y aquí debemos consignar que la literatura se enriquecia en Francia con un nuevo género, cuyos modelos no existian.

No causa asombro que en tiempos de fé no se hubiese pensado en deducir y presentar circunstanciadamente en el púlpito todas las pruebas del cristianismo (1). Bossuet y Massillon se dirigian á cristianos convencidos, y no creian necesitar remontarse á los primeros principios de la ley natural. Pero cuando todo habia sido destruido, cuando habian sido negadas con audacia y desmentidas con impunidad las primeras nociones de órden, de sociedad, de legislacion y de moral, cuando un torrente de perversas doctrinas habia venido á caer de todas partes sobre la Europa asombrada, los censores de la religion habian debido cambiar sus armas, y concertar un plan adaptado á un género de ataque tan diferente. Un nuevo terreno exigia una táctica nueva, y las disposiciones del siglo XIX reclamaban otra manera de mover y convencer.

Así era necesario dejar un instante á un lado la revelacion, y remontándose á los dogmas fundamentales de la ley natural, sentar bien los principios generales, hacer ver su relacion, no descender á uno sino despues de haber puesto fuera de duda el otro; esponer la naturaleza del alma, los derechos de la conciencia, las reglas de lo justo. Se necesitaba (¡necesidad vergonzosa despues de tantas demostraciones y luces!) probar la existencia de Dios á un siglo indiferente á esta sublime verdad, ó aun fuertemente prevenido contra ella; refutar las objeciones mas especiosas; disipar las nubes de la ignorancia y del orgullo, y hacer avergonzar,

(1) El Amigo de la religion, t. 7, p. 337.

Digitized by Google

si posible fuera, al ateismo de su sistema tan absurdo como peligroso. Despues de haber sentado estos fundamentos se necesitaba llegar á la revelacion, cuyas pruebas debian desarrollarse mas despues de otras por un encadenamiento claro, conciso, sorprendente, incontestable.

Tal era la comision emprendida por monsieur Frayssinous. Llamado á un nuevo género de controversia, habia conocido la necesidad de modificar en presencia de su auditorio el lenguage acostumbrado de los púlpitos cristianos. Antes de hablarle del Evangelio, establece los artículos del Símbolo comun del género humano, las verdades primeras, que el cristianismo supone y confirma. Estas conferencias filosóficas se dirigian no obstante á atraer á sus oyentes á reconocer la religion. Al comenzar parecia un Platon; mas poco á poco se descubrió el orador evangélico. Descendió á verdades de otro órden, esposo la fé en toda su pureza, y con frecuencia los que habian ido á oirle en la iglesia de San Sulpicio con disposiciones paganas, desengañados insensiblemente, vieron caer la venda que cubria sus ojos, y llegaron á ser cristianos bajo la influencia de sus argmentos. Frayssinous tuvo la gloria de haber contribuido así á hacer nacer y conservar entre una porcion de la juventud de la capital el espíritu vivificador de la religion. Parece haber sido suscitado por la Providencia para servir de compensacion y barrera á los estravios del espíritu de sistema y á las calamidades de la incredulidad.

El primer periodo de su ministerio duró seis años, desde 1803 á 1809, época en que el gobierno imperial suspendió las conferencias. El orador, que en octubre de 1814 volvió á subir al púlpito de san Sulpicio, y que habia visto tambien á su auditorio dispersado por la borrasca de los Cien dias, pudo continuar desde el mes de febrero de 1816 esta enseñanza tan eficaz como honrosa, que cesó en 1822 á consecuencia de su elevacion á altas dignidades; pero á la que debia responder mas tarde la del padre de Ravignan.

Cerca de la iglesia en que las conferencias del abate Frayssinous llamaban á un auditorio de lo mas selecto, estaba el asilo en que florecia la congregacion de san Sulpicio. Espulsados de todas sus casas los miembros de esta congregacion, tan venerable y apostólica, porque Napoleon los suponia muy adictos á la santa sede, recobraron sus establecimientos, en los que perpetuaban las tradiciones de obediencia y adhesion al pontífice romano.

De todas partes acudian en socorro á la accion saludable del clero. El abate de Forbin-Janson, vicario general entonces de Chambery, se habia presentado en Roma en la época del regreso de Pio VII á su capital. Pensaba ir á evangelizar á los infiéles; mas habiéndole dicho el papa que seria mejor comenzar por la Francia, volvió á esta nacion con el proyecto de dar misiones y formar misioneros para el interior de este reino, donde el corto número de los sacerdotes agregados á las iglesias particulares no podia bastar á las necesidades de las diócesis. Se asoció entonces al abate Rauzan, y al valor que recibió del gefe de la Iglesia, añadió el rey cristianísimo la seguridad de su proteccion especial. La sociedad de los *Sacerdotes de las misiones de Francia*, aprobada por el ordinario, fue autorizada por un decreto de 25 de setiembre de 1816, y sus miembros ejercieron su ministerio bajo la direccion de los obispos. Solamente las misiones, repetia con frecuencia el venerable y juicioso Legris-Duval, pueden salvar la Francia: la asociacion, tan felizmente suscitada por el celo del abate de Forbi-Janson, abrazó á todo el reino bajo la direccion de los dos fundadores, de los cuales uno, despues de haber rehusado la coadjutoría de Burdeos para dedicarse mas tiempo á esta obra, fue colocado en fin en la silla de Nancy. Otras sociedades análogas existian además en diversas diócesis.

Al asegurar las misiones interiores el rey cristianísimo, no perdia de vista las estranjeras. Las congregaciones, restablecidas por Napoleon en 1805, suprimidas despues de nuevo en 1809 en un acceso de cólera, se levantaban de sus ruinas. Los sacerdotes de las misiones estranjeras debian su restablecimiento á un decreto de 2 de marzo de 1815. La congregacion del Espíritu Santo y la de los Sacerdotes de la mision ó Lazaristas se debieron á un decreto de 3 de febrero de 1816.

Piadosos institutos, cuyos restos se habian salvado de las borrascas de la revolucion, se reformaban para propagar el beneficio de una educacion cristiana, ó para edificar la sociedad con el ejemplo de sus virtudes.

Gracias á la dulce y penetrante influencia de las esposas y madres podia la religion infiltrarse con fruto en las familias. Importaba, pues, preparar maestras para las ciudades pequeñas y pueblos. Las Hijas de la Cruz, á cuya fundacion habian contribuido san Francisco de Sales y san Vicente de Paul, y á las que Abelli, obispo de Rodez habia dado la última forma, se reunieron para consagrarse á la educacion de su sexo, y volvieron á vestir en 9 de octubre de 1816 su hábito religioso.

Aquellas Tebaidas, que los filósofos habian representado como establecimientos parásitos, pero á cuyo rededor se vivificaban los campos, derramando en ellos no solamente salarios, sino tambien socorros gratuitos; sumas considerables, eran vivamente sentidas de menos por las poblaciones, acostumbradas á recibir de sus religiosos el cuotidiano alimento. A consecuencia de los sacudimientos políticos que acababan de conmover la Francia, suspiraban muchos por aquellos retiros consagrados á la religion, á la austeridad y al silencio. Bajo la proteccion del rey

cristianísimo los trapistas recobraron la cuna de su reforma, y poblaron diversas soledades. En 1816 su monasterio de Port-Du-Saludt, cerca de Laval, se abrió por la piedad del general baron de Geramb, antiguo camarero mayor del emperador de Austria, que renunciaba los honores para abrazar una vida penitente, y quien perseverando con celo en esta santa carrera, edificando al mundo con escritos piadosos, llegó á ser abad y procurador general de su órden.

Los hijos de san Bruno, como los de san Bernardo, volvian á orar en el suelo mismo de su patria para su conversion y prosperidad. La Gran Cartuja, aquella magnífica obra debida á la paciencia é industria de sus habitantes, y que entonces habia quedado desierta, se restituyó á sus antiguos poseedores, que se instalaron en ella en 9 de julio de 1816. Algunos años despues las religiosas de la misma órden recobraron tambien su regla en un asilo próximo á la Gran Cartuja.

En esta época resonaba en Francia el rumor de las revelaciones, que pretendia haber teni-Tomás Martin, labrador de Beoce, en la diócesis de Chartres. Este hombre, á quien desacreditaron enteramente los últimos acontecimientos de su vida, fue, no hay duda, presentado á Luis XVIII; pero el rey cristianísimo no necesitaba de un impulso estraordinario para proteger la religion y el clero, á los que se mostraba tan favorable como le permitian las restricciones de la Carta constitucional que se habia impuesto.

La educacion de la infancia, base del porvenir, era el objeto de la congregacion de los Hermanos de las escuelas cristianas, fundada por el venerable servidor de Dios J. B. de la Salle. Consagrada á la pobreza, continuaba enseñando gratuitamente á los pobres bajo la vigilancia de los pastores, inculcando ante todo á la juventud los elementos de la doctrina cristiana, cuando en rivalidad con su método, fruto de la esperiencia de mas de un siglo, se trató de acreditar el propagado en Inglaterra por Bell y Lancaster. A una congregacion religiosa y unida por la caridad se preferian maestros aislados, sin dependencia, que cambiaban de sistema á su capricho. A los dispensadores de una enseñanza enteramente grutuita, se pretendia sustituir los de una enseñanza gravosa. A procedimientos sencillos, en que la intervencion constante del maestro aseguraba el pronto desarrollo de la inteligencia, y amoldaba á los niños á los hábitos de órden, se hacian suceder procedimientos mecánicos, que realizando bajo pretesto de enseñanza mútua la imágen de una especie de gobierno democrático en el seno de la escuela, estimulaban entre los monitores el sentimiento de orgullo, entre los demas el de igualdad é indisciplina, y que tenian además por resultado ejercitar la memoria mas bien que formar la razon. Finalmente, en una época en que todos hubieran debido conocer la necesidad de atraer las nuevas generaciones á la religion que sus padres habian desconocido, se procuraba hacer prevalecer sobre una institucion nacional y católica, otra estranjera de orígen protestante, y desfavorable á la religion, cuyo estudio era muy abstracto, se decia, para que conviniese embarazar con él el entendimiento de los niños, como si fuese necesario esperar que hubiese llegado el tiempo de la duda para recordarles que son cristianos, y como si no debiesen estar dispuestos entonces á tratar de cosas poco importantes lo que se hubiera descuidado inculcarles desde muy temprano. Pero desde la introduccion en Francia del método, rival la opinion pública se pronunció con mas interés de dia en dia en favor de los Hermanos, y este antagonista, haciendo resaltar las garantías morales que su instituto presentaba á las familias, por todas partes se rivalizó en celo para multiplicar sus establecimientos hasta en las colonias francesas. Con el fin de atenuar en parte los inconvenientes de las escuelas Lancasterianas, Luis XVIII mandó que se escluyesen de ellas á los maestros que no fuesen católicos; que solamente se enseñase la religion católica, y que los curas ejerciesen un derecho de vigilancia sobre estas escuelas.

Este príncipe restituyó á la iglesia de san Dionisio algo de su antiguo brillo. La impiedad triunfante habia dispersado los guardadores de las cenizas reales, interrumpido las oraciones que elevaban al cielo por tantos difuntos augustos, y violado audazmente los sepulcros que la religion ya no protegia. Convenia que el antiguo monumento elevado por Sugerio, consagrado por una costumbre inmemorial á la sepultura de los reyes cristianísimos, hecho mas venerable aun por los despojos de Luis XVI y de María Antonieta que se encerraban en él, volviese á ser un lugar de oraciones, de espiaciones y de sufragios. La abadía de san Dionisio revivió, en cierta manera, en un cabildo compuesto de pontífices encanecidos en el ejercicio de las altas funciones del ministerio pastoral, y de sacerdotes fieles, á los que el decreto de 23 de diciembre de 1816 encargó la guarda de las sepulturas. El santo sacrificio y las oraciones que habian cesado hacia tantos años recomenzaron muy luego, y los príncipes, sobre cuyo sepulcro debian ofrecerse perpétuamente votos al Dios de misericordia, fueron consolados en el lugar de su reposo por los sufragios de la Iglesia y por los honores tributados á sus huesos. Desgraciadamente no se recurrió á la santa sede para obtener la institucion canónica del cabildo de san Dionisio.

Cuando la revolucion de 1789, que se disponia á destruirlo todo, socavó el edificio de la monarquia francesa en sus verdaderos fundamentos, las primeras asambleas no pudieron

dispensarse de reconocer que la religion católica, apostólica, romana, era y debia ser la religion del estado. Al despojar al clero de lo que le pertenecia, fijaron á los eclesiásticos una renta, si no proporcionada á la que acababan de arrebatarles, al menos suficiente para ponerlos á cubierto de la necesidad y de la compasion de sus feligreses. Lo que aquellas asambleas habian hecho, debian hacerlo con mayor razon las cámaras de la restauracion, y se pensó en efecto en sacar al clero de la afliccion en que se hallaba entonces, para proporcionarle una existencia mas soportable.

No se limitaron á pedir que los ministros de la religion estuviesen á cubierto de la necesidad, de manera que no tuviesen que esperar diariamente socorro bien del gobierno, ó bien de los particulares: á fin de asegurarles su independencia en lo sucesivo, y restituirles la influencia que necesitaban para la felicidad comun, se comprendió que el clero debia ser propietario.

Entre los defensores pronunciados en su favor se notaron en 1816 las elocuentes palabras de Roux-Laborie, diputado entonces.

Recordando lo que era el clero de Francia antes de la revolucion, decia: «La mayor parte de nosotros ha visto aun en pié este magnífico edificio, esta obra del cielo, del tiempo, de nuestros reyes y padres, esta bella porcion de la grandeza nacional, que la Francia estaba orgullosa de mostrar á la Europa; este monumento, conjunto á la vez de riqueza, de poder, de autoridad, de virtud, de gloria y de talento, que tan magestuosamente se habia elevado en el gran siglo y al lado del gran rey; providencia visible, que por la omnipotencia de sus dádivas neutralizaba por sí sola las calamidades públicas, rivalizando con el pueblo en fidelidad hácia el trono, y con el trono en beneficencia y bondad hácia el pueblo; cuerpo tan ilustre como útil, que no reteniendo del alto nacimiento de algunos de sus gefes mas que el honor sin orgullo, parecia ser el compendio de la sociedad entera, cuya alma y vínculo moral era, pues llamaba á sus dignidades y recompensas al lado del hijo de los príncipes, al hijo del artesano recomendado por la virtud y el talento: semejante en todo á aquella feliz y poderosa monarquía, cuyo mas firme apoyo era, se hubiera dicho que, conforme á la inevitable ley de las elevaciones y decadencias humanas, estaba advertido de su peligro por su grandeza, y amenazado de su ruina por el esceso mismo de su benéfica prosperidad: sus restos, sus ruinas han conquistado aun al nombre francés y á la causa de la legitimidad el aprecio y admiracion de la Europa hospitalaria: el clero de la Francia, como si hubiese querido sobrepujar al concluir, el brillo de su larga vida, ofreció llenar por sí solo aquel déficit en que se le precipitó á él mismo, no para colmarlo, sino para ahondarlo mas. Ved, señores, lo que era el clero de Francia en 1789; vais á ver la situacion del clero actual; vais á conocer lo que queda de la herencia de Bossuet y Fenelon.»

Trazando entonces el cuadro de la situacion presente esclamaba: «¿Qué se ha ha hecho de aquella juventud del santuario, eterna como el Dios á quien servia? En lugar de aquella milicia santa, cuyas filas estaban siempre llenas, que se renovaba como las mieses del estío, que la uncion divina y las manos de los pontífices consagraban cada año en ciento treinta basílicas, ¿qué es lo que vemos? Ancianos que se libraron del destierro, de la proscripcion, de los puñales, de las deportaciones, de los subterráneos, de las prisiones, de los desiertos que por mucho tiempo ocultaron sus virtudes, que sus enemigos llamaban crímenes; cuya miseria acaba, con el trabajo de la estenuacion, de acelerar el fin..... Durante esta segunda y sorda proscripcion, mas fatal á la Iglesia que la sangrienta que la habia precedido, durante los quince años de la usurpacion, seis mil nuevos sacerdotes solamente, es decir, menos en quince años que la iglesia de Francia producia en uno solo; y este corto número, colocado frecuentemente á los ojos del usurpador, animaba su hipócrita proteccion con la esperanza de ver estinguirse lo que hubiera querido, y no se hubiera atrevido á ahogar de un solo golpe!

»Ved como nada se ha omitido para llegar á esta ruina, á esta destruccion casi entera. Por primera vez desde que existe el estado social, el genio infernal de la impiedad y de la usurpacion imaginó crear funciones sin honorarios, destinadas á hombres sin fortuna.

»En su reorganizacion de la Iglesia de Francia el usupador estableció doce mil vicarios confiados al socorro de la limosna, y no os sorprendereis de que en lugar de doce mil no haya habido mas que cinco mil que tuviesen el valor de morir de hambre, ó de implorar la caridad pública, en las funciones de lo que se juzgó conveniente llamar clase inferior del clero francés. ¡Piadosos fundadores, no eran tales los temores que abrigábais cuando vuestras últimas miradas, desprendiéndose sin pena de esta tierra cubierta con vuestros beneficios, se elevaba hácia el Dios á quien ibais á pedir el precio de vuestros dones y virtudes!

»Todo se coordina y convina en este sábio sistema de destruccion. Despues de la clase que mendiga aparece otra, cuya angustia se aproxima mas á la mendicidad, el fondo, y por decirlo asi la esencia de los ministros del culto, se compone de veinte y tres mil sucursalistas; quienes, reemplazando á los que se llamaban curas párrocos antes de la revolucion, reciben cuando se les paga exactamente quinientos francos: ¡quinientos francos! y en qué época! Cuando la respuesta contra tantas reclamaciones sobre la elevacion rápida y desproporciona-

da de los sueldos, sobre su inútil y muchas veces escandalosa acumulacion, es que de veinte y cinco años á esta parte todo dobló de precio. La misma razon de analogía y de conveniencia proporcional que da seis mil francos á un empleado en lugar de tres mil que recibia hace veinte y cinco años, ha hecho decidir que el sucesor de un cura que cobraba de diezmos la renta de mil quinientos ó dos mil francos, no debia tener mas que quinientos. ¡Oh! cuan consecuente es el error! ¡ó como se desmiente á sí misma la hipocresía!, ó mas bien aun, ¡cómo saben la revolucion y la usurpacion que nada hay tan peligroso para ellas, ni tan favorable y adicto á la legitimidad, como el culto católico! Este sistema, además de la acumulacion de los sueldos, condenado siempre, y tan escrupulosamente mantenido cerca del trono del usurpador, encontraba para el honor de aquello á que se llamaba principios una singular aplicacion al clero. El se habia refugiado en cierta parte, y la eleccion del ejemplo se hacia con tanta justicia, que hacia la vista gorda al consejero del príncipe, cuyo sueldo llegaba á ochenta, ciento, ciento veinte mil francos con cinco ó seis pretestos, y heria al ecónomo ó servidor de un curato, sobre cuya cabeza no permitia la equidad imparcial acumular la suma íntegra de quinientos francos, porque siendo á la vez funcionario y pensionista, debian descontarse del sueldo de funcionario los doscientos cuarenta francos del pensionista.

»Lo que debe sorprender es que se haya librado alguna cosa de la destruccion, que no se haya visto la muerte del último sacerdote sobre las ruinas del último presbiterio y sobre los escombros de la última iglesia.

»Asi cuatro mil templos de las aldeas, milagrosamente conservados, se hallan sin culto y sin ministros.

»¡Cuatro mil iglesias! ¡tres ó cuatro millones de almas! ¡piedad de nuestros padres, hé aqui el sesultado de vuestros dones y de vuestra provision! Miradas de san Luis y del gran rey, cuyo principal cuidado y primer negocio en el apogeo de su gloria ó en medio de sus desgracias era la religion, ¡qué espectáculo os ofrece nuestra Francia!

»¡Siete obispados sin morada episcopal; diez y siete seminarios sin edificios! Desaparecieron estas casas santamente magníficas, donde la religion parecia haber querido hospedar á los hijos de Dios al igual de los de los reyes.

»¡Trece mil parroquias sin presbiterios, ó casas rectorales! ¡ya no se elevan en cada pueblo esas habitaciones cuyo lujo modesto consolaba las miradas de la caridad, asegurándola que los habitantes de las cabañas que la rodeaban nunca se verian privados de socorro, y que aun el pobre que no tenia cabaña, jamás estaria sin asilo!

»Las iglesias se hallan en todas partes arruinadas; y á este aspecto, el estrangero conducido á nuestro suelo por nuestras desgracias y nuestros crímenes, no ha debido asombrarse de que fuesen numerosos los perjurios en un pais en el que Dios estaba sin templo, y por consiguiente los pueblos sin culto, los corazones sin fé y las conciencias sin Dios.»

Una cruel esperiencia acababa de probar en efecto que el pueblo, á quien se dispensó de sus deberes para con Dios, se creia prontamente libre de todos los demás y concluia olvidándolos. Si la moral se halla necesariamente ligada á la religion y á una religion práctica, son necesarios ministros en esta religion. No hay moral sin religion, religion sin culto, culto sin ministros. Puede añadirse, no hay ministros sin una justa libertad, sin una justa independencia, asi del gobierno como de los particulares, en punto á necesidades y socorros. Tambien Chifflet, diputado como Roux-Laborie, declaró que como principio, en una nacion esencialmente propietaria, debe el clero ser propietario y no asalariado.

No se hizo mas que una aplicacion muy ilimitada de este principio proponiendo restituir al clero los bienes no vendidos, y autorizar á los establecimientos eclesiásticos para aceptar y poseer los bienes, muebles, raices ó rentas de que se les hiciese donacion entre vivos ó por actos de la última voluntad.

Chateaubriand decia elocuentemente en la cámara de los pares:

»En la triste situacion de nuestras rentas, que no nos permite socorrer prontamente á los pobres sacerdotes, la resolucion de la cámara de los diputados nos ofrece al menos un recurso pronto. Se trata de autorizar á la Iglesia para recibir dotaciones en propiedad territorial. Mientras que la religion nada propio posea, nada propio se mostrará siempre á los ojos de la muchedumbre bajo la forma de un impuesto y no con los encantos de un beneficio. »Haced »sagrado é inviolable el antiguo y necesario do»minio del clero, dice Montesquieu, que sea fijo »y eterno como él.» ¿Qué son en efecto señores los sacerdotes asalariados? ¿Qué pueden ser para el pueblo sino mercenarios mantenidos por él, á quienes cree tener el derecho de despreciar? Reconocer que la religion es útil, y prohibir al mismo tiempo á las iglesias el derecho de propiedad ¿es discurrrir consecuentemente? Hablemos de buena fé y digamos mas bien: »No queremos religion.» Pero digamos tambien. »No queremos monarquía.» En este caso no hay necesidad de pagar á los sacerdotes: es inútil gravar al pueblo con un impuesto para una cosa que no es buena para nada. Que despues del destierro, la deportacion, el asesinato del clero, se combata aun con valentia á su poder caido; que, al ver la miseria profunda de nuestros eclesiásticos, sin abrigo, sin pan

in vestidos, se le recuerde la pobreza de los apóstoles, gozando los que esto hacen de un abundante supérfluo. ¡Es esto, es preciso convenir, es mucho decision y valor! Al contrario, compadecerse de los infortunios del clero, hacer de ellos vivas pinturas, decir que conviene que sea bien tratado, que tenga buenas pensiones: todo esto para concluir con el famoso maiz... ¿no es en el fondo la misma opinion? Se podrian entonces evitar todos estos estraordinarios gastos de elocuencia.

»¿Mas por qué no deben ser asalariados los sacerdotes? responden los que combaten la resolucion: los militares, los jueces, los administradores lo están tambien!

»Si se quiere tratar la religion como una institucion humana, ya no discutimos, no podemos ya entendernos. Entonces si agrada al gobierno, bajo un pretesto cualquiera disminuir el salario de los sacerdotes, todos los templos van á cerrarse. ¿El gobierno no suprimirá jamás este salario? La asamblea constituyente habia declarado solemnemente que la primera deuda de la Francia, la deuda mas sagrada, la mas inviolable, era la que habiamos contraido con la Iglesia; pero el viento se llevó todas estas elocuentes declaraciones. Será necesario pues que la religion, siempre próxima á su ruina, siga el curso de nuestras revoluciones y no se halle ni siquiera al abrigo del capricho de una legislatura ó del mal humor de un ministerio. Se suprime muy bien un tribunal, se licencia un ejército sin esponer la seguridad de un reino: ¿pero se arrojan los pontífices del santuario sin poner la sociedad en peligro? El sacerdocio no es un estado, es un carácter: no confundamos cosas tan diferentes. Un soldado, un magistrado, á quien el tesoro público ya no sostiene, pueden cambiar de profesion y crearse un nuevo medio de existencia. Pero el sacerdote privado de su renta, ¿qué llagará á ser? *Sacerdos in æternum*...

»Juzgando por las inquietudes que se afectan difundir, no parece sino que si se permiten las dotaciones en favor de las iglesias, el clero va repentinamente á invadir todas las propiedades de la Francia.

»Las conjeturas se desvanecen ante los hechos: Examinémoslos. Desde el año de 1801 hasta 1816, los legados en favor de los hospicios ascendieron á la cantidad de veinte millones. ¿Las iglesias, vendrán á ser mas ricas en el mismo número de años, sobre todo cuando la Francia disminuida en una tercera parte ya no posee esa piadosa Bélgica, á la que se debe mas de la mitad de estas dádivas hechas á nuestros hospitales? La ley de Bonaparte, que es casi la que se propone aqui, esceptuando que no permite mas que en rentas sobre el estado lo que se os pide permitais en bienes raices, ¿esta ley, ha traido tesoros á los establecimientos religiosos? Admitiendo que las iglesias sean tan favorecidas como lo fueron los hospicios en los diez y seis últimos años, se hallarán propietarios de veinte millones en diez y seis años, es decir; que tendrán ochocientas mil libras de renta. Si suponeis que en esta época existen cuarenta y seis mil sacerdotes en Francia, es decir, tantos cuantas plazas hay que desempeñar, cada sacerdote disfrutará de una renta de casi diez y siete libras por año, de veinte y nueve sueldos por mes y de nueve dineros por dia. ¡Cuántas riquezas señores! ¡Y cuán necesario es precaverse contra la futura opulencia de la Iglesia!

»Tranquilicémonos sin embargo. Es uno de los caractéres de este siglo temer los males imposibles, y ser indiferente á los que viven, por decirlo asi, en medio de nosotros. Estos terrores del poder futuro del clero, se asemejan á los que Bonaparte pretendia tener de la autoridad de la santa sede. Era dueño de Roma; tenia á Pio VII en la mas odiosa cautividad y no hablaba mas que de la ambicion de Gregorio, de Bonificio y de Julio.

»Los que claman hoy contra el papismo, decia el doctor Jhouson, hubieran clamado contra el fuego durante el diluvio.»

»Los confesores son otro motivo de alarma y sobresalto. Sin empacho se asegura que cada confesor llegará á ser el despojador secreto de una familia: ninguna seguridad habrá en lo sucesivo para las fortunas; por todas partes se va á cometer el crímen de restitucion. Pero señores, ¿se frecuentan mucho en este siglo los tribunales de la penitencia? Yo no sé que hasta aqui hayamos tenido que quejarnos mucho de los peligros del arrepentimiento. ¡Ah! Yo abrigo un temor muy diferente y le creo mas fundado. Yo pienso que las dotaciones serán raras, débiles, insuficientes: nosotros no cambiaremos el espírtu del siglo. Los que temen ver renacer el fanatismo, pueden tranquilizarse: para ser fanático es preciso creer en algo, nadie es perseguidor, cuando es indiferente, y cuando se han afectado tan grandes temores sobre las divisiones del Mediodia, que se pretendia eran religiosas, se olvidaba que estamos mas prontos hácia la guerra á Dios que por Dios.

»No se trata pues en este momento mas que de adoptar el principio encerrado en la resolucion: el gobierno hará lo demás. Sí, señores, por la gloria de la religion y perpetuidad del altar reconozcamos prontamente que las iglesias de Francia pueden recobrar entre nosotros aquel antiguo derecho de propietarias de que estaban investidas aun antes del establecimiento de nuestros abuelos en las Galias. ¡Pues qué el mas pobre de nuestros aldeanos, posee muchas veces un campo, un surco, un árbol: y el clero, que desmontó nuestros bosques; plantó nuestras viñas, enriqueció nuestro suelo con tantos árboles estrangeros, que trasportó la abeja de la Atica á las colinas de Narbona, y el gusano de seda de la China á las moreras de Mar-

Digitized by Google

sella, el clero ¿no ha de coger una espiga en esos vastos campos, fecundados por tanto tiempo con sus sudores, y alguna vez regados con su sangre? ¿Seremos pues para el sacerdote mas avaros que la muerte? Esta le dará al menos algunos pies de tierra que nunca se los volverá á tomar. ¡Y qué! ¡los que elevaron tantos monumentos útiles á la patria, que edificaron ciudades enteras, no tendrán un techo para cuidar en él su vejez! ¡Qué! esos hombres que en los dias de paz se ocupaban en abrir nuestros canales, en trazar nuestros caminos, en colocar puentes en nuestros rios, esos hombres que en los tiempos de calamidades pagaban el rescate de nuestros reyes, redimian los cautivos, socorrian á los apestados, derramaban generosamente el tesoro de la Iglesia en el tesoro del estado; esos hombres, recibirán la limosna en los hospicios que fundaron? ¿Quién querrá consagrarse á las fatigas del apostolado, si los sacerdotes, como los *Parias* de los Indios no tienen que esperar mas que la pobreza y el desprecio? ¿Y qué han hecho ellos para ser tratados de esta manera? ¿Lo que han hecho?... ¡los que son hoy nuestras víctimas, fueron, nuestros padres y legisladores! Nuestra monarquía es por decirlo asi obra de sus manos. Desde aquel primer obispo que bautizó á Clodoveo hasta estos últimos que siguieron á Luis XVI á su bautismo de sangre, el clero no há cesado de trabajar en la grandeza de la Francia ó de asociarse á sus desgracias. El suavizó la ferocidad de nuestras costumbres; nos trasmitió las luces de Roma y de la Grecia. Nuestros mejores y mas grandes ministros, Suger, Ambroise, Richelieu, Mazarin, Fleury salieron de su seno; la Francia le debe gran número de sabios, de oradores y de hombres de talento; y para contar el número de sus beneficios, seria preciso póder contar el de las miserias humanas.

»Señores, yo os lo confesaré; deseo con ardor que el principio de la resolucion sometida á vuestro exámen se adopte por honor de nuestra patria y aun por el de esta cámara. ¿Quién ha de proteger los altares sino los pares de Francia? La nobleza ha conservado su rango, el clero la há perdido, no reconocerá ella pues ya en su adversidad á los antiguos rivales de su poder? ¿No tenderá la mano á los antiguos compañeros de su gloria? Hace veinte y cinco años que no cesan de resonar en las tribunas de nuestras asambleas leyes despojadoras, sacrílegas, inhumanas: ¡Ay! todas ellas han sido acogidas. ¿Tendremos nosotros la desgracia de rechazar la primera proposicion religiosa, que parece anunciar el fin de esta larga série de injusticias, y señalar nuestra vuelta á los principios del órden social? Veinte y cinco años hace, que siempre que se habla de reparacion se os dice, que el tiempo no es propicio; que es necesario caminar pausadamente y con prudencia; que debe esperarse, que debe aplazarse la proposicion. Y cuando se trataba de despojar á los ciudadanos, de desterrarlos, de degollarlos habia siempre urgencia, era preciso pasar las noches discutiendo, la pérdida de un dia, ponia la patria en peligro! El momento del mal vino siempre; el del bien nunca. Un pueblo que proscribió los sacerdotes, saqueó los templos, profanó los vasos sagrados, violó los sepulcros, dispersó las reliquias de los santos, ¿no seria marcado con el sello de una reprobacion eterna, si cuando ha pasado ese horrible delirio rechazase aun toda idea de religion? ¿De qué nos ha de servir pues nuestra esperiencia? ¿Estaremos condenados, despues de la destruccion de la monarquia, despues del asesinato de Luis XVI, á oir hacer contra la religion los mismos raciocinios, las mismas burlas, que se hacian antes de estas horribles calamidades? ¿Entonces no queda mas remedio al hombre justo que envolverse en su capa y llorar el fin próximo de la Francia.»

Una ley promulgada en 2 de enero de 1817 declaró á los establecimientos eclesiásticos capaces de adquirir; pero en vano algunos oradores cristianos pidieron que se restituyesen al clero sus bosques no vendidos.

El vizconde de Bonald decia en la tribuna de los diputados en 4 de marzo de 1817: «La Carta no prohibe á la religion poseer, y vosotros mismos lo habeis reconocido cuando lo habeis permitido adquirir, ¿por qué, pues, no dejarla lo que poseyó y no se vendió? ¿En donde estará el pretesto de despojarla de lo que vos no la habeis dado, sino de lo que la dieron algunas familias, únicas á quienes pertenece en la tierra la propiedad del suelo cultivado y la facultad de disponer de él?... La revolucion, que reinó por el despojo, quiere reconquistar lo que perdió, no quiere abandonar su presa; no puede perdonar á la religion el daño que esta la hizo. Es la levadura que hace fermentar á la Europa, ignorándolo aun los mismos que la prepararon. Doy gracias á mi siglo por haberme dado esta nueva prueba de la verdad del cristianismo: es cierto, hablando filosóficamente, que no seria posible aborrecer tanto lo que no fuese mas que un error..... Si cuando tuvo lugar la primera confiscacion de bienes, hubiese yo tenido que fallar entre el sacrificio de los bienes públicos y el de los privados, no hubiera vacilado. Estábamos acostumbrados á mirar las dádivas hechas á una corporacion religiosa como un don hecho á los numerosos hijos de una madre comun. La asamblea constituyente lo juzgó asi, cuando al suprimir las corporciones regulares, señaló para los gastos del culto, para la manutencion de la única corporacion secular que conservaba, una cantidad igual al producto de todos los bienes eclesiásticos. Respetad, pues, nuestros escrúpulos como nosotros hubiéramos respetado los vuestros. La asamblea constituyente comenzó con tantas virtudes como vosotros, con mas talento quizás,

y veis á donde la condujeron esas máximas ireligiosas, que siempre se ligan con las revoluciones políticas. Los principios son todo, los hombres nada. Una vez lanzados en la sociedad los principios buenos ó malos, arrastran á los hombres mas allá de su carácter, de sus intenciones y virtud. Jamás consintamos en despojar á la religion de los pocos bienes que le quedan. No arranquemos á nuestra madre comun los últimos vestidos que cubren su desnudez. ¿Nos veremos obligados á enseñar á los cristianos que el respeto de los paganos hácia las cosas consagradas á sus dioses era tal, que no se atrevian á tocarlas, y que los mahometanos jamás dedican á un uso profano una mezquita abandonada y arruinada? Vosotros, que os creeis un espíritu tan fuerte, con conocimientos tan vastos, respetad la debilidad de vuestros hermanos. Es á la vez un precepto de la religion, y un deber de la vida civil. Si el sacrificio se consuma, como se ha dicho, no busquemos un resto de vida en las entrañas de las víctimas. Solamente podriamos encontrar en ellas siniestros presagios. Rechazo toda proposicion de venta de bienes públicos, cualesquiera que sean, como prohibida por la Carta, que abolió toda confiscacion, y que al declarar la inviolabilidad de los bienes vendidos, consagra por lo mismo la de los bienes sin vender..... ¡Ah! si la encina que creeis derrocar, semejante á las de Dodona, pronunciase oráculos, no os anunciaria mas que desgracias (1).»

En vano Mr. de Maccarthy representó á su vez, que el clero antes de la revolucion poseia, como menor, bajo la tutela de los reyes, y que estos bienes eran considerados como inenagenables sin el concurso de las dos potestades; que el concordato de 1801 no habia sancionado mas que las ventas ya hechas, y que para las futuras se necesitaria la autorizacion de la santa sede. En vano Marcelus citó un capitular de Carlo Magno, quien á peticion de un concilio declaró, que no debian invadirse los bienes de la Iglesia, y que los contraventores serian considerados como ladrones sacrílegos. El concurso de los tres poderes consumó el despojo del clero, y Luis XVIII se asoció así al acto de debilidad de Luis XVI.

Es verdad solamente que por una compensacion irrisoria el artículo 143 de la ley de 25 de marzo de 1817, afectando todos los bosques del estado á la caja de amortizacion, esceptuó la cantidad necesaria para formar una venta líquida de cuatro millones, de los que el rey dispondria para la dotacion de los establecimientos eclesiásticos.

Tambien es cierto que las asignaciones de los diversos miembros del clero, cuya cantidad tan corta habia hecho resaltar Roux-Laborie, se aumentaron sucesivamente.

Pero la iglesia de Francia se preocupaba menos de su miseria pecuniaria, que de la intervencion abusiva de la autoridad civil en materias de doctrina. Layné, ministro del interior, habia tenido el pensamiento de obligar á los profesores de teología en los seminarios á que firmasen una promesa de creer y profesar los cuatro artículos de la Declaracion de 1682.

Este ministro no debió estar satisfecho de la carta que Mr. de Aviau, arzobispo de Burdeos, le escribió con este motivo en 5 de febrero de 1817. Era la segunda que el santo prelado le dirigia para el mismo objeto.

»Monseñor, le dijo Mr. de Aviau, he recibido la carta que me habeis hecho la honra de dirigir en fecha de 28 de enero con ejemplares impresos de la Declaracion de 1682. Yo habia esperado, y me complazco en esperar aun, que el gobierno tendrá consideracion á las razones que me impiden hacer observar esta Declaracion.

»Despues de largos y tristes debates Luis XIV escribió de su mano al papa en 14 de setiembre de 1693: «Estoy satisfecho en hacer saber »á vuestra santidad que he dado las órdenes »necesarias para que no se observen las cosas »contenidas en mi edicto de 2 de marzo de 1682 »en lo relativo á la Declaracion hecha por el »clero de Francia; á lo que me habian obligado »las circunstancias pasadas.»

»Esta carta del rey Luis XIV al papa Ino»cencio XII, dice Aguesseau que la refiere, »fue el sello del arreglo entre la córte de Roma »y el clero de Francia (el cual, como se sabe, »satisfizo por su parte); y conforme al compro»miso que contenia, añade el célebre canci»ller, S. M. no hizo ya observar el edicto del 2 »de marzo.»

«En mi respuesta á la anterior carta de vuestra excelencia decia como se habia querido olvidar despues todo esto en Francia sin oir las quejas de doce papas consecutivos.

»Se ha observado, y no sin fundamento, que estas quejas y censuras de la santa sede conciernen menos á las opiniones, á las proposiciones en sí mismas, que á la Declaracion, que apoyada en el edicto forma regla de doctrina.

»Precisamente, pues, es esta *Cleri gallicani de eclesiastica potestate Declaratio*, la que yo tendria que defender con mi autoridad episcopal. Yo debo incesantemente dar cuenta del uso que hubiere hecho de ella ante un tribunal, en el que tanto las libertades como las servidumbres de la iglesia galicana serian muy débiles medios para mi justificacion.»

La conviccion del venerable prelado era inalterable. Al siguiente año el superior del gran seminario de Burdeos, dirigido por los Sulpicianos, consultó á Mr. Duclaux, superior

(1) ¿No era esto profetizar la revolucion de 1830, castigo del segundo despojo del clero, como la otra revolucion habia sido castigo del primer despojo?

general de la congregacion de san Sulpicio, sobre la conducta que debia observar en el caso en que el ministro del interior exigiese que los profesores de su seminario enseñasen los cuatro artículos. Mr. Duclaux fue de dictámen que podian firmar la siguiente declaracion, siempre que se aprobase por el arzobispo: «Los que suscribimos, profesores de teología en el seminario de Burdeos, declaramos que enseñaremos los cuatro artículos adoptados por la asamblea del clero de 1682, y que los esplicaremos y desarrollaremos *segun las instrucciones dadas por Bossuet en sus diversas obras*.» No obstante esta restriccion, que la sabiduria de Mr. Duclaux le habia hecho añadir, su dictámen no fue aprobado por Mr. de Aviau (1).

El abate F. R. de Lamenais, á quien la Iglesia contaba aun en el número de sus defensores, reclamó contra la pretension de Lainé con *Ob-*

(1) El arzobispo le escribió en consecuencia la siguiente carta en 19 de abril de 1818:

«El querido Mr. Carbon me ha comunicado, señor general, la carta que le habeis escrito el mes pasado, insertando una fórmula de declaracion particular concerniente á la muy célebre de 1682, para presentarla, si la peticion se hacia directamente á él y á sus profesores. Veo muy bien que pretendeis cortar ciertos abusos mas marcados por medio de esta especie de restriccion, «segun las instrucciones dadas por Bossuet en sus diversas obras.» La mejor, por no decir la única buena, es su *Abeat quo libuerit*... Pero los que quieran apoyar en la autoridad del gran Bossuet sus disposiciones hostiles, ¿no se dirán remitidos principalmente á la obra en que se defiende la Declaracion *ex profeso*,» aunque haya permanecido tanto tiempo á la discrecion del sobrino, el obispo de Troyes, y de sus conjansenistas? En ella se encuentran, como se sabe, acusados y convencidos de graves errores un prodigioso número de soberanos pontífices, *Def. cler. gal.* p. 3, l. 9, c. 23 y sig.

»Y en el fondo el *Abeat quo libuerit* no le debió costar mucho. Fleury nos enseña en el opusculo que publicó el difunto Emery, y cuyo manuscrito autógrafo me mostró, que en el tiempo en que esto se agitaba algunos obispos de crédito y reputacion mostraron un estremado calor: el de Meaux se encargó de la redaccion para contenerlos cuanto fuera posible; porque, leemos en el mismo lugar, le repugnaba ver tratada esta cuestion, juzgándola enteramente fuera de sazon. «Con estos debates, decia él, que son mas violentos con el pretesto de las regalías, se aumentará la division que quiere apagarse.» ¡Laudable sin duda, pero vana tentativa! Era preciso ceder á los que decian con orgullo: «El papa nos ha ostigado, él se arrepentirá.» Lo que espresa en términos mas moderados esta semifrase en la carta de Luis XIV á Inocencio XII, á lo cual me habian obligado las circunstancias pasadas.» La órden, pues, de continuar se dió. La Declaracion redactada por Bossuet, y adoptada por la asamblea estraordinaria, se publicó acto continuo con el apoyo de un edicto.

»Y en buena fé, el superior, sin estas fatales disposiciones, ¿qué motivo habia, ni aun el menos justo, en 1682 para esta solemne proclamacion de nuestros cuatro artículos? Uno se pasma desde el primero. ¿Amenazaban los papas deponer á los reyes, y especialmente á Luis XIV? ¿Y á que conduce inventar tan gratuita injuria?... En seguida la autoridad del concilio general, superior á la del papa; como si el gefe de la Iglesia no entrase esencialmente en la composicion del concilio general.» En cuanto al tercero, «de que el uso de la autoridad apostólica se debe arreglar segun los cánones:» esto es lo que los papas, que están revestidos de esta suprema autoridad, reconocian altamente; y que ellos pueden modificarlos, que pueden cambiarlos, derogarlos, cuando lo exija la necesidad ó una grande utilidad, se convenia en ello entonces, como lo reconocieron despues los mismos Fleury y Bossuet. El cuarto, que tiene por título «De summis pontificis ex cathedra loquentis infalibilitate, es al que se refiere la asercion de Benedicto XIV: «que costaria trabajo encontrar nada, quod æque adversetur doctrinæ extra Galliam ubique receptæ;» y aun antes de aquella época de 1682 la opinion de la infalibilidad pontifical era muy comun en nuestra Francia. No aventuro, pues, mucho al decir de Bossuet que debió costarle poco abandonar la Declaracion. Solamente deseaba librar de la mancha de una condenacion formal los cuatro artículos que esta declaracion presenta, y que él mismo supone como la antigua doctrina de la escuela de Paris: «Maneat inconcussa et omnis censuræ expers prisca illa sententia Parisiensium.» Si hubiera vivido un poco mas, habria tenido el disgusto de ver á los herederos de aquella antigua doctrina de los Parisienses sacar temerariamente sus consecuencias, y coligarse con doce ó quince de nuestros prelados, incluso el cardenal de Noailles, para apelar y volver á apelar de un juicio dogmático é irreformable, esforzándose asi á establecer en su patria el cisma, al paso que por un celo al menos caprichoso algunos de sus corifeos se entrometian con brillo, pero sin mision, á apagar el cisma de la Rusia.

»Luis XIV ya no existia. Desde que escribió por su mano á Inocencio XII en 1693, fiel á su palabra, ya no hizo observar el edicto de marzo de 1682. «Esta carta, dice el canciller de Aguesseau, que he leido, fue el sello del arreglo entre la córte romana y el clero.» Las violentas interpretaciones que se han dado tanto á la escrita al mismo tiempo por los obispos nombrados, que esperaban sus bulas, como al silencio guardado por los prelados en ejercicio, no me parecen muy honrosas á los unos ni á los otros.

»De cualquier modo, despues de la muerte del rey no tardó en volver á reaparecer la Declaracion, acompañada del edicto: los parlamentos exigieron su ejecucion con mas rigor que nunca. Podria detenerme aqui á hacer observar cuán eficazmente contribuyeron á falsear el trono, á despojar y á envilecer al clero, los estremados celadores de la autoridad monárquica contra las pretendidas usurpaciones de los papas, y de la autoridad episcopal contra su despotismo; pero quizás la censura recaeria sobre ese mismo clero, que, lo confieso, concurrió demasiado voluntariamente á esa vuelta á usos, que debian producir tan funestas consecuencias.

»Fue, pues, necesario, como antes, comprometerse á sostener los cuatro artículos. Frecuentemente, lo confieso, pareció causar alarma la ventaja que quisieron sacar de ellos el jansenismo y la filosofía; y no se ha dejado de decir; «Seamos galicanos, pero católicos.» Mas hubiese valido oir al papa, que no cesaba de decir: Llegareis á no ser católicos, si os obstinais en ser galicanos. Y esto es lo que nos repite despues de sus once predecesores inmediatos el soberano pontífice reinante (Pio VII). ¡Qué! ¡nos adheriremos obstinadamente á ese galicanismo por el temor de pasar por ultramontanos! Porque ¿quienes son, preguntaba yo últimamente á Mr. Frayssinous, quienes son esos á quienes nos place nombrar asi? El gefe de la Iglesia universal, rodeada de todas las iglesias particulares, esceptuando la galicana. En buena hora, se dirá; pero esos cuatro artículos

Digitized by Google

servaciones llenas de precision y energía. Sostuvo que la autoridad civil no tenia derecho alguno de prescribir la suscripcion de una fórmula sobre materias de doctrina; examinando

atacados son nuestras opiniones, y no formamos de ello artículos de fé. ¡Grande maravilla que no declaremos sumidos en el cisma y *cismáticos* á los papas, con casi todas las iglesias del universo, por no querer adoptar nuestros sistemas! ¿Se añadirá que esos mismos numerosos y respetables adversarios no ven en estos artículos mas que opiniones contrarias á sus sentimientos, que no pretenden pertenecer á la fé? Bien sabeis, señor superior, que cuando aparecieron en la Declaracion no fueron considerados así en Hungría, en España, ni en otras partes. Mas, en cuanto al conjunto de la Declaracion depongamos toda prevencion, os lo suplico, aunque sea por pocos instantes. Si se tratase de opiniones abandonadas á la libertad de las escuelas, ¿los papas usarian, desde mas de ciento treinta años, de tan fuertes condenaciones, acompañadas de censuras, de quejas y de amenazas? Yo he visto tratar de sustraerla á la censura de Pio VI en su bula *Auctorem fidei*, y para esto se decia que contra nuestros principios el sínodo de Pistoya contaba nuestros cuatro artículos entre los de la fé. Pero que se lea la censura, y se verá si no cae directamente sobre la adopcion temeraria y escandalosa de la Declaracion francesa, «et præsertim, añade el soberano pontífice, post edita, prædecesorum nostrorum decreta huic apostolicæ sedi summopere injuriosam.»

»Y véase lo que yo me comprometeria á defender con todo mi poder, á enseñar y hacer enseñar. Y se querria que yo no tuviese la menor consideracion á esta pregunta tan natural: ¿Quis enim vos constituit judices super nos?, que dirigia Clemente XI á algunos obispos, que pretendian no admitir ni promulgar los decretos, sino despues de haberlos examinado y juzgado? Como si el sucesor del príncipe de los apóstoles, divinamente establecido para *confirmar á sus hermanos*, pudiese ser juzgado en sus decisiones solemnes, corregido ó confirmado por ellos? ¿Que yo no tuviese la menor consideracion á lo que les opone de la conducta tan diferente que habian observado sus mas ilustres y santos predecesores? «Interrogate majores vestros, et dicent vobis non esse particularium antistitum apostolicæ sedis decreta discutere, sed adimplere.» ¿Que yo no tuviese la menor consideracion á la tierna súplica que viene despues, y que encierra una especie de profecía, cuyo triste cumplimiento tenemos á la vista? «Videte, venerabiles fratres ne ista porro causa sit, cur, post tot annorum curricula, nunquam in Eclesiis vestris pax vera fuerit, nec unquam futura sit, nisi, ut vos ipsi non ita pridem loquebamini, profligandis erroribus romanæ sedis, invalescat auctoritas.» Esto concernia al artículo cuarto, opuesto á la opinion de la infalibilidad pontificia, considerado por *fidei proximum* por el cardenal Gerdil, ese teólogo tan modesto é ilustrado, con quien tuve en Roma ocasion de conferenciar mas de una vez. Y el tercero, ¿cómo en lo sucesivo sostener esas soberbias pretensiones? ¿Lo que observa sobre este punto, Mr. Emery no es de la mayor evidencia? «Los papas que mas estendieron su autoridad, y en general todos, no han dado en el trascurso de los siglos golpes de estado tan grandes é importantes como los que dió en un momento Pio VII... Suprimidos todos los obispados de Francia; creados otros sin ninguna consideracion á los antiguos límites; todos los obispos de la iglesia galicana no dimisionarios despojados sin ninguna forma de proceso. Y no se habia pedido la renuncia sino dando claramente á entender, que si se negaba, no por eso se dejaria de ir adelante.»

»La operacion, sin embargo, se creyó generalmente

despues la cuestion bajo el punto de vista de la carta que proclama la libertad de las opiniones, hizo ver que no podia exigírsele la doctrina de una opinion; finalmente demostró que la medida que combatia era impolítica.

»Es un dogma de fé católica, dice, que la doctrina pertenece esclusivamente á los pastores. La Iglesia no posee ningun derecho mas esencial: despojarla de él seria destruirla, porque el hombre sujeto al error no podria imponer leyes á la razon del hombre; y cuando olvidando su debilidad manda é impone orgullosamente las creencias, esta pueril parodia de un poder que no es el suyo, en vez de subyugar los espíritus, despierta y exalta en ellos el sentimiento de su independencia. ¿Y cuál es el motivo de obedecer á la Iglesia misma, sino la promesa que Dios la hizo de estar siempre con ella para que nunca enseñase mas que la verdad? Por lo tanto oyendo á la Iglesia se oye al mismo Dios; él solo es quien enseña, á él solo se somete la razon, á él solo se cree, y la Iglesia sin esta asistencia prometida, lejos de tener ningun derecho á mandar que se la creyese, ni siquiera tendria el de que se la escuchase.

»¿El ministro del interior tiene pues alguna promesa semejante á las que la Iglesia recibió de Jesucristo? ¿Le dijo á él: *Docete omnes gentes*? que exiba sus títulos. Los reyes simples discípulos de la escuela de la religion, oyen sus doctrinas como el último de sus súbditos, y no principian á enseñar, hasta que deslumbrados por su poder quieren trasladarle á una sociedad que no depende de ellos, y en la que toda su grandeza tan sublime, si la saben comprender, consiste en humillarse mas dócilmente que ningun fiel bajo la soberana autoridad del Dios que la rige.

»¿Y de donde proviene esa manía de enseñar á los católicos, de obligarlos á abrazar un partido sobre puntos controvertidos en su comunion; mientras que los protestantes pueden sin que se les inquiete, socavar y demoler uno despues de otro, todos los fundamentos del cristianismo, atacar la divinidad de Jesucristo; la eternidad de las penas, cuestiones sin duda tan importantes en sí mismas por su relacion con la moral y el órden social, como la superioridad del concilio sobre el papa? Se prohibe creer que las decisiones de la santa sede son irreformables y se aprueba ó al menos se per-

legítima. Quizás no haya hoy un solo obispo que se mantenga abiertamente en su oposicion. Estais, señor, mas al alcance que yo de saberlo. ¡Oh! ¡si quisiese la divina Providencia que un acontecimiento tan estraordinario nos sirviese de augurio y preliminar de una perfecta union con el pontífice romano! Deseo unir mis votos á los vuestros para obtener esta pacificacion mas completa y duradera que la de 1693, de manera que, si en lo sucesivo debe haber *galicanos*, no quieran distinguirse en adelante mas que por una docilidad mas sencilla y constante, por un respeto mas filial hácia el sucesor del príncipe de los Apóstoles.»

Digitized by Google

mite que en casos públicos, en libros difundidos con profusion y anunciados con fausto, se ataque á todas las religiones, creencias y deberes. ¿Cómo conciliar tanta delicadeza con tanta intolerancia?

»¿Se dirá que el gobierno, al prescribir la enseñanza de los cuatro artículos no define ningun punto de doctrina, sino que vela por la conservacion de una doctrina definida, que en una palabra, obra como protector de la Iglesia.

»Mucho tiempo hace que se abusa de este vano pretesto de poteccion; y desde Constancio hasta Bonaparte la Iglesia con mucha frecuencia ha tenido que quejarse mas de sus protectores que de sus verdugos, ¡Ay! que se les proteja menos y que se le tolere mas.....

Yo admito en el ministro la intencion de proteger: es evidente que entonces es una intencion tan desgraciada como honrosa, porque no protege realmente ni la actoridad ni la doctrina: al contrario, ofende á la doctrina y oprime á la autoridad.

»Oprime la autoridad de los obispos, únicos investidos del derecho de prescribir la enseñanza en sus respectivas diócesis, y por esto mismo oprime la autoridad general de la Iglesia, de la que es una participacion la de los obispos. ¿A quién decia san Pablo: *Depositum custodi*? ¿á los magistrados ó á los pastores? ¿y á quién pedirá cuenta de este precioso depósito? Ademas, toda proteccion debe ser reclamada; debe secundar y no prevenir: ¿qué es, pues, si ni aun consulta? La Iglesia tambien protege al estado y mas, eficazmente de lo que puede ser protegida: si pues con este pretesto un obispo se permitiese prescribir imperiosamente á los ministros del rey medidas de administracion sin consultarle, restablecer autiguas disposiciones ó decretar otras nuevas ¿se aprobaria estremadamente esta manera de proteger la autoridad real?

¿Qué pretendeis? ¿Convencer? no se convence con órdenes: Se puede intimidar y obtener asi promesas insignificantes; porque notadlo bien, no se os dan mas que palabras, por que no pedis mas que esto, y no se os puede dar ofra cosa. ¿Exigis que se comprometa á enseñar los cuatro artículos; pero no hay mas que una manera de enseñarlos y de entenderlos? Sin mucho trabajo se contarian mas de veinte. Son casi lo mismo que la Escritura para los protestantes; y os lisongeais de ser maestros de las doctrinas cuando se haya firmado ese testo mudo, que no se interpreta por sí mismo. Cada uno, no lo dudeis, guarda su opinion y enseñará, querais ó no querais, porque hay cosas imposibles y no se encadena mas la palabra que el pensamiento.

»No obstante habreis violado los derechos de la Iglesia y los que concede la Carta á todos los Franceses; habreis sembrado la desconfianza, escitado alarmas, debilitado tal vez las conciencias: ¿y en qué momento? Cuando nosotros perecemos por esta debilidad misma; cuando ya casi no se conocen deberes, cuando son opuestos á los intrereses; cuando un sábio político, en lugar de enervar las creencias mandando opiniones, sacrificaria, si necesario fuese, todas las opiniones para afirmar las creencias.»

Turbada la Iglesia de Francia por las exigencias de Mr. Layné, á quien estas reclamaciones enérjicas consiguieron contener, gemia por otra parte por la vacante de tantas sillas, é incertidumbre en que se encontraba respecto al concordato.

Las negociaciones habian durado todo el invierno, cuando en 23 de abril de 1817 el conde de Blacas llegó inopinadamente de Roma á Paris para conferenciar directamente con el rey y el ministerio. Emitió la idea de considerar el convenio de 25 de agosto como no celebrado y de proponer otro nuevo, para el cual el gabinete de Luis XVIII deseó un preámbulo diferente (1). El temor que abrigaban los ministros de que el conde de Blacas, prolongando su permanencia en Paris, reconquistase en perjuicio suyo todo el favor que gozaba poco habia, les movió á vencer los obstáculos, á fin de que regresase mas pronto á Roma. Se puso en camino en 4 de mayo, y el 11 de junio firmó con el cardenal Consalvi el convenio siguiente:

«En nombre de la santísima é indivisible Trinidad.

»Su santidad el soberano pontífice Pio VII y S. M. cristianísima, animados del mas vivo deseo de que cesen enteramente en Francia los males que al cabo de tantos años afligen á la Iglesia, y de que la religion recupere en el reino su antiguo esplendor, porque al fin la feliz vuelta del nieto de san Luis al trono de sus antepasados permite que el régimen eclesiástico se arregle mas convenientemente, en consecuencia han determinado celebrar un convenio solemne, reservándose proveer despues mas ampliamente y de comun acuerdo á los intereses de la religion católica. En su consecuencia su santidad el soberano pontífice Pio VII nombró por su plenipotenciario á su eminencia monseñor Hércules Consalvi, cardenal de la santa Iglesia romana, diácono de Santa Agueda *ad suburram*, su secretario de estado; y S. M. el rey de Francia y de Navarra á su excelencia Pedro Luis Juan Casimiro, conde de Blacas, marqués de Aulps y de Rolands, par de Francia, mayordomo del guarda-ropa, su embajador estraordinario, y plenipotenciario cerca de la santa sede.

»Los cuales, despues de haber cangeado sus plenos poderes, considerados de legal y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

(1) Artaud, Hist. del papa Pio VII, t. 2, p. 478.

Art. 1.° »Se restablece el concordato celebrado entre el soberano pontífice Leon X y el rey de Francia Francisco I.

»Art. 2.° Como consecuencia del artículo anterior deja de tener efecto el concordato de 15 de julio de 1801.

»Art. 3.° Los *Artículos* llamados *orgánicos*, que se redactaron sin conocimiento de su santidad, y se publicaron sin su aprobacion el 8 de abril de 1802, al mismo tiempo que el espresado concordato de 15 de julio de 1801, quedan derogados en lo que se oponen á la doctrina y leyes de la Iglesia.

»Art. 4.° Las sillas que se suprimieron en el reino de Francia por la bula de su santidad en 29 de noviembre de 1801, se restablecerán en el número que se convenga de comun acuerdo como el mas ventajoso para el bien de la religion.

»Art. 5.° Todas las iglesias arzobispales y episcopales del reino de Francia, erigidas por la espresada bula de 29 de noviembre de 1801, se conservan del mismo modo que sus actuales titulares.

»Art. 6.° La disposicion del artículo anterior, relativa á la conservacion de los espresados titulares actuales en los arzobispados y obispados existentes en la actualidad en Francia, no podrá impedir algunas esenciones particulares, fundadas en causas graves y legítimas, ni que algunos de los espresados titulares actuales puedan ser trasladados á otras sillas.

»Art. 7.° Las diócesis, tanto de las sillas actualmente existentes como de las que se erijan de nuevo, despues de haber pedido el consentimiento de los titulares actuales y de los cabildos de las sillas vacantes, serán circunscriptas de la manera mas conveniente para su mejor administracion.

»Art. 8.° Se asegurará á todas las espresadas sillas, tanto á las existentes como á las que se erijan de nuevo, una dotacion conveniente en bienes raices y en rentas sobre el estado tan luego como lo permitan las circunstancias, y entre tanto se dará á sus pastores una renta suficiente para mejorar su suerte.

»Se proveerá igualmente á la dotacion de los cabildos, de los curas y seminarios, tanto existentes como de los que se establezcan.

»Art. 9.° Su santidad y S. M. cristianísima conocen todos los males que afligen á las iglesias de Francia; saben del mismo modo cuán útil será á la religion el pronto aumento del número de las sillas que existen en la actualidad. En su consecuencia, para no retardar una ventaja tan eminente, su santidad publicará una bula para proceder sin demora á la ereccion y á la nueva circunscripcion de las diócesis.

»Art. 10. Queriendo S. M. cristianísima dar un nuevo testimonio de su celo por la religion, empleará de acuerdo con el santo padre todos los medios que están en su poder para hacer cesar lo mas pronto posible los desórdenes y obstáculos que se oponen á las leyes de la religion y á la ejecucion de las de la Iglesia.

»Art. 11. Los territorios de las antiguas abadías, llamadas *nullius*, se unirán á las diócesis, en cuyos límites se hallen enclavadas al llevarse á efecto la nueva circunscripcion.

»Art. 12. El restablecimiento del concordato, que se ha seguido en Francia hasta el año de 1789 (estipulado por el artículo 1.° del presente convenio, no traerá el de las abadías, prioratos y demas beneficios, que existian en aquella época. No obstante, los que pudiesen fundarse en lo sucesivo quedarán sujetos á los reglamentos prescriptos en el espresado concordato.

»Art. 13. Las ratificaciones del presente convenio se cangearán dentro de un mes, ó antes, si es posible.

»Art. 14. Cangeadas las ratificaciones, su santidad confirmará por una bula el presente convenio, y publicará muy luego otra para hacer la circunscripcion de las diócesis.

»En fé de lo cual los plenipotenciarios han firmado el presente convenio, y han puesto en él el sello de sus armas.»

Antes de publicarse este convenio era necesario pedir á los arzobispos y obispos, como tambien á los cabildos de las sedes vacantes consintiesen en una nueva division y demarcacion de las diócesis. Pio VII les dirigió con este objeto un breve en 12 de junio de 1817.

«Al dirigir nuestras miradas, despues de tan terribles vicisitudes, sobre la viña que el Señor plantó en el bello reino de Francia, hemos reconocido fácilmente que el medio de cultivarla con mas ventaja era emplear en ella mayor número de operarios. Igualmente lo ha reconocido nuestro carísimo hijo en Jesucristo Luis, rey cristianísimo, quien deseando consolidar el edificio conmovido por la violencia de los vientos, nos espresó sobre todo su voto para que se aumentase el número de los obispados, dando á las diócesis nuevos límites, persuadido de que esta medida proporcionaria las mayores facilidades para el arreglo de los demas negocios de la Iglesia en ese precioso reino.

»No necsitamos prolongados discursos, venerables hermanos y amados hijos, para haceros comprender con qué júbilo y ardor de celo nos movemos á secundar con nuestra autoridad apostólica los piadosos deseos de un rey tan religioso; porque *no es la volubilidad de las cosas humanas*, como decia san Inocencio I, la que nos inspiró el pensamiento de *cambiar asi el estado de la Iglesia*. Pero nos felicitamos porque Dios nos proporciona hoy la ocasion favorable de hacer lo que deseábamos hacia mucho tiempo, y lo que obstáculos insuperables nos habian impedido hasta aqui ejecutar.

»Como nuestra intencion es conservar las sillas arzobispales y episcopales actualmente

existentes, y erijir de nuevo muchas de las que existian antes de 1801, es indispensable hacer una nueva division de las diócesis que hemos resuelto fijar, proponiéndonos la mayor utilidad del rebaño del Señor.

»Vuestra propia esperiencia os ha hecho sin duda conocer las ventajas que deben resultar de esta operacion para la buena administracion de las diócesis. Tampoco dudamos de vuestra solicitud en consentir en esta division. Con confianza lo pedimos á cada uno de vosotros por estas letras. Se trata, venerables hermanos y caros hijos, de la salvacion de las almas, para lo cual son poco los mayores sacrificios; pues nuestro Salvador las redimió á costa de su sangre. Mostraos, pues, celosos en secundar con una pronta respuesta nuestros cuidados y miras saludables del rey cristianísimo, para que medidas tan útiles no se turben por ningun espíritu de disputa, y para que no se opongan obstáculos á la ejecucion de lo que reclama de nos esta solicitud, de la que Dios nos ha hecho un deber con respecto á la Iglesia universal.»

El duque de Richelieu, ministro de negocios estranjeros, trasmitió el 20 de junio el breve del papa á los prelados y miembros de los cabildos á quienes concernia, solicitando una pronta adhesion á los deseos de Pio VII y de Luis XVIII. Hubo unanimidad entre los obispos y cabildos: todos declararon consentir en la medida proyectada.

El mismo ministro al felicitar el 1.° de julio al embajador de Francia en Roma por la feliz conclusion de un negocio tan grave y árduo, le escribia: «Las concesiones que habeis obtenido son mas importantes que las que habeis hecho, y los cambios que ha sufrido el convenio de 25 de agosto han hecho desaparecer sobre todos los puntos esenciales las objeciones que habia producido la primera redaccion. Los obispos de Cambray, de Aviñon, de Angulema y de Dijon, se negaron positivamente á las invitaciones que se les hicieron de hacer su dimision, y esto llegó á ser un negocio muy espinoso. Su existencia en la Iglesia galicana será ciertamente un gran escándalo; pero es inevitable, pues no hay medio alguno canónico y regular de obligarles á abandonar sus sillas..... El rey juzgó en su sabiduria que era preferible tolerar un mal que no puede remediarse, mas que por otro mas general, y cuyas consecuencias serian muy peligrosas bajo otro concepto. Estos cuatro obispos quedarán, pues, en sus sillas.»

Habiendo manifestado el pontífice romano la inquietud que le causaban muchos artículos de la Carta, que le parecian contrarios á las leyes de la Iglesia, el conde de Blacas remitió el 15 de julio al cardenal Consalvi la siguiente declaracion:

«Habiendo sabido S. M. cristianísima con una pena estremada que algunos artículos de la Carta constitucional que dió á sus pueblos, han parecido á su santidad contrarios á las leyes de la Iglesia y á los sentimientos religiosos que jamás cesó de profesar, penetrado del sentimiento que le ha hecho esperimentar semejante interpretacion, y queriendo remover toda dificultad en este punto, ha encargado al que suscribe esplique sus intenciones á su santidad, y le protesto en su nombre, con los sentimientos que pertenecen al hijo primogénito de la Iglesia, que despues de haber declarado religion del estado la católica, apostólica romana, ha debido asegurar á todos los súbditos que profesaban los demas cultos, que encontró establecidos en Francia, el libre ejercicio de su religion, y en su consecuencia se los ha garantizado por la Carta y por el juramento que S. M. prestó en ella. Pero este juramento no podria atacar en manera alguna á los dogmas, ni á las leyes de la Iglesia, estando autorizado el que suscribe á declarar que no es relativo mas que á lo concerniente al órden civil. Tal es el compromiso que el rey ha contraido, y que debe mantener. Tal es el que contraen sus súbditos al prestar el juramento de obediencia á la Carta y á las leyes del reino, sin que jamás puedan estar obligados por este acto á nada que sea contrario á las leyes de Dios y de la Iglesia.

»El que suscribe al dirigir la presente declaracion á su eminencia el cardenal secretario de estado, conforme á las órdenes que ha recibido del rey su amo, tiene el honor de suplicarle tenga á bien presentarla al santo padre. Se atreve á esperar que tendrá por efecto disipar enteramente cualquiera otra interpretacion, y por lo mismo cooperar al éxito de las miras saludables de su santidad, asegurando la paz de la Iglesia de Francia.»

»El 16 de julio se cangearon en Roma las ratificaciones del papa y del rey.

»El 19 confirmó Pio VII el Concordato por letras apostólicas que comienzan así: *Ubi primum*, y en las que decia:

»Tan luego como por un beneficio señalado del Dios Omnipotente, fuimos restituidos á nuestra sede, de la que nos habia alejado una violenta tempestad, precipitándonos en la profundidad del mar, hemos dirigido nuestras miras hácia esa espantosa multitud de males que afligian de una manera tan deplorable á la santísima esposa de Jesucristo, y esta consideracion ha derramado la amargura en medio del júbilo que nos hacia esperimentar nuestra vuelta. Mas colocado en un lugar donde no basta deplorar las calamidades que debemos remediar segun nuestras fuerzas, hemos empleado toda nuestra solicitud en atajar una desolacion tan grande del rebaño del Señor, y nos hemos esforzado en afianzar el templo y consolidar las ruinas de Israel.

»Pero aunque desde esta cátedra elevada

Digitized by Google

de supremo apostolado, toda la Iglesia católica fuese el objeto de nuestra mas viva atencion, hemos creido sin embargo deber sobre todo consagrar nuestros cuidados y pensamientos al reino de Francia, para aplicar nuestra solicitud apostólica á la reparacion mas eficaz del mal en los mismos paises de donde habia salido con tanta violencia. No solamente las numerosas calamidades que habian afligido á las iglesias de Francia, sino tambien nuestra gratitud hácia la nacion entera que tan bien mereció de nostros, le daban derechos particulares á nuestra benevolencia. No podemos recordar sin una emocion de júbilo con que fervor, con que concurso y sentimiento de adhesion fuimos recibidos en ese reino, á pesar de las circunstancias mas dificiles; de tal suerte que por un consejo divino del Dios Omnipotente, ni la indignidad del sucesor de Pedro, ni el temor de los peligros, pudieron impedir que ese reino honrase como es debido al príncipe de los apóstoles.

»Para completar una obra tan importante hemos sido secundado por la religion y piedad de nuestro carísimo hijo en Jesucristo, Luis, rey de Francia. Despues de haberle manifestado nuestro deseo de cicatrizar tan profundas llagas abiertas en la Iglesia católica en su reino, nos declaró que este era el mas ferviente de sus votos, y que *por una disposicion de la divina providencia que no abandona su Iglesia*, así como en otro tiempo san Leon Magno felicitaba por ella á la emperatriz Pulcheria, el *espíritu divino habia, por una misma accion, un mismo pensamiento y en el mismo tiempo, escitado su real solicitud y nuestros cuidados paternales para participar ambos de los mismos sentimientos sobre los remedios que debian emplearse.*

»Mas apenas habiámos emprendido un negocio tan grave, cuando de nuevo resonó *el estruendo de las ruedas impetuosas de los caballos fogosos, y de las espadas centellantes*, y nos hemos visto obligados segunda vez á alejarnos de nuestra silla pontificia, con nuestros venerables hermanos los cardenales de la santa iglesia romana, para sustraernos á los peligros que nos amenazaban y á los obstáculos que podian oponerse al gobierno de la Iglesia. Encendida entonces de nuevo la guerra, se suspendieron todos los negocios en Italia y Francia, y tuvimos que gemir al ver fracasar en su nacimiento los proyectos que anunciaban los mas felices resultados. Pero al dar Dios la paz desde lo mas alto de los cielos, brilló muy luego aquel dia tan deseado en el que pudimos, de acuerdo con el rey cristianísmo, ocuparnos con fruto de los intereses de la Iglesia en la vasta estension del reino de Francia... Los negocios que debian tratarse eran tan complicados é importantes que solamente despues de una larga y difícil deliberacion y con el ausilio del que es padre de las luces los hemos terminado felizmente por un convenio, que no dudamos debe ser estremadamente ventajoso para las almas, y el remedio mas conveniente á tantos males.»

En 27 de julio una segunda bula, que comenzaba con estas palabras: *Commissa divinitus*, tuvo por objeto la distribucion de las metrópolis y la circunscripcion de las diócesis. Se queria en un principio volver á la antigua circunscripcion, con las modificaciones que hubieran sido necesarias. Pero el ministerio francés habia juzgado que era necesario conciliar las demarcaciones con la division territorial para lo civil. La bula tomó pues por base la circunscripcion por departamentos, como en 1801, esceptuando que esta última runió ó separó muchos. La irregularidad y la desproporcion de algunas de las divisiones anunció que la distribucion de las diócesis no habia sido arreglada mas que al fin y de una manera bastante precipitada. Ademas de los arzobispados y obispados existentes entonces en Francia, la bula establecida de nuevo y erigia siete arzobispados (Albi, Arles, Auch, Narbona, Reims, Sens, Viena del Delfinado), y treinta y cinco obispados (Aire, Auxerre, Beauvais, Belli, Beziers, Blois, Bolonia, Castres, Chalons-sur-Marne, Chalon-sur-Saone, Chartres, Frejus, Gap, Langres, Laon, Le Puy, Luzon, Marsella, Montanban, Molins, Nevers, Nimes, Noyon, Orange, Pamiers, Perigneux; Perpiñan, Rodez, Saint-Claude, Saint-Diez, Sain-Malo, Tarbes, Tulle, Verdum, Viviers.) Las antiguas metrópolis de Aviñon y de Cambray, reducidas á simples catedrales por las letras apostólicas: *Qui Christi Domini vices*, de 29 de noviembre de 1801, se colocaban en el número de los arzobispados, y para que no se borrase enteramente la memoria de la antigua metrópoli de Embrum, el título de esta iglesia se agregó á la metrópoli de Aix. La bula añadia:

»Como las iglesias de Francia, han sido despojadas de su patrimonio en la última revolucion, y como las disposiciones del artículo 13 del convenio de 1801 en lo relativo á la enagenacion de los bienes eclesiásticos, que habiamos cofirmado por amor á la paz, han surtido ya su efecto, y deben siempre quedar firmes é inalterables, es necesario proveer á la dotacion de estas iglesias de otra manera conveniente. Por esta razon dotamos los espresados arzobispados y obispados en bienes, raices y rentas sobre el estado; y hasta que los obispos puedan gozar de estos bienes y rentas, les señalamos otras, que deben mejorar su estado como se ha determinado por el artículo octavo del último convenio.

»Ademas de esto cada metrópoli y catedral deberá tener un cabildo y seminario, segun los decretos del santo concilio de Trento, y no estando aun fijado el número de las dignidades y canónigos, segun la costumbre actualmente existente en Francia, encargamos este cuidado

Digitized by Google

á los arzobispos y obispos de las sillas que acabamos de establecer, y les mandamos erijan cuanto antes, en las formas canónicas, los espresados cabildos y seminarios, cuya dotacion se halla prevista por el artículo octavo del indicado convenio.

»Cuidarán tambien, para el buen gobierno y prosperidad de los cabildos, de hacer redactar por cada uno de ellos, con arreglo á las mejores leyes eclesiásticas y decretos sinodales, estatutos que aprobarán despues, sancionarán y harán observar: estos estatutos tendrán por objeto, en primer lugar, la celebracion del culto divino y de los sagrados oficios; despues la manera con que cada uno debe desempeñar sus empleos. Procurarán además en cada cabildo el establecimiento de dos canónigos, de los que el uno desempeñará las funciones de penitenciario, y el otro las de teologal; y queremos que, cuando hayan terminado la ereccion de su cabildo, nos envien un proceso verbal de esta ereccion, designándonos el número de las dignidades y canónigos.

»Dirigirán tambien todos sus cuidados hácia los seminarios, en los que se forman los clérigos jóvenes para las ciencias eclesiásticas: establecerán en ellos los reglamentos que juzguen en el Señor los mas convenientes para sacar en ellos y guardar inviolablemente la santa doctrina, la sólida piedad é inocencia de costumbres, para que esas plantas jóvenes, esperanza de la Iglesia, adquieran los mas felices aumentos, y por la gracia de Dios produzcan frutos en abundancia.

»Además, como despues de esta circunscripcion de las diócesis deberá necesariamente trascurrir algun tiempo para proceder á la institucion canónica de los obispos nombrados, y antes que puedan presentarse en sus sillas respectivas, queremos en su consecuencia y declaramos que la administracion espiritual de los lugares que se atribuyen á las espresadas diócesis, permanezca en el mismo estado y bajo la autoridad de los mismos ordinarios, como lo está actualmente, hasta que los nuevos obispos hayan tomado solemnemente posesion de sus iglesias.

»Al decretar no obstante esta nueva circunscripcion, que comprende tambien el ducado de Aviñon y el condado Venesino, no pretendemos irrogar perjuicio alguno á los derechos incontestables de la santa sede sobre estos paises, como lo hemos protestado muchas veces, entre otras en el congreso de Viena y en el consistorio que celebramos el 4 de setiembre de 1815; y nos prometemos de la equidad del rey cristianísimo, ó que restituirá estos paises al patrimonio del príncipe de los apóstoles, ó que al menos nos dará una justa compensacion; y que asi S. M. cumplirá la promesa que su muy ilustre hermano habia hecho á nuestro predecesor Pio VI, de feliz memoria, y que no pudo ejecutar, arrebatado por la muerte mas injusta.

»Al terminar una obra tan grande, para la gloria de Dios y salvacion de las almas, pedimos sobre todo al padre de las misericordias, por la intercesion de la Santísima Vírgen, de san Dionisio, de san Luis y de los demas santos patronos y protectores que la Francia reverencia, abrigamos la firme confianza de obtener que, habiéndose aumentado el número de los obispados y obispos, se anunciará con mas frecuencia la divina palabra, los ignorantes serán instruidos, y las ovejas descarriadas volverán á entrar en el rebaño. Por este medio podremos regocijarnos de las ventajas de esta nueva circunscripcion, que habiendo proporcionado la destruccion de los errores que se propagaban, y la conclusion de los negocios eclesiásticos, y dado mas esplendor al culto divino, hará reflorecer mas y mas la religion católica en un vasto reino; y asi, obteniendo su efecto, nuestros votos, nuestros cuidados y nuestros proyectos, como los del rey cristianísimo, reinará una misma fé en todos los corazones, y una misma piedad sincera arreglará las obras.»

En 28 de julio Pio VII celebró un consistorio, y anunció en una alocucion, que los negocios de la iglesia de Francia estaban terminados: la carta de los seis prelados, fecha 8 de noviembre de 1816, y la reciente declaracion del conde de Blacas habian vencido los últimos obstáculos. El pontífice se felicitaba de este célebre acontecimiento, y para aumentar el júbilo de su corazon de este dia creó cardenales de la santa iglesia romana á Alejandro Angélico de Talleyrand-Perigord, antiguo arzobispo de Reims, á César Guillermo de La Lucerna, antiguo obispo de Langres, y á Luis Francisco de Bausset, antiguo obispo de Alaix.

No era solamente en Francia donde las dos potestades concurrian á aumentar el número de las sillas episcopales, cuya reduccion habian producido los acontecimientos de la revolucion (1). Victor Manuel, rey de Cerdeña, tenia fija su atencion, como Luis XVIII, en los intereses espirituales de sus súbditos.

En 1801 se habian suprimido en Saboya las sillas de Mutieres, en Tarantesa, de San Juan de Moriena, y de Ginebra. El Piamonte contaba en otro tiempo diez y siete diócesis, á saber, Turin y sus sufragáneas; Ivrea, Piñerol, Salusa, Fosano y Mondovi, y además Alejandria, Tortona, Vercel, Casal, Asti, Alba y Acqui, sufragáneas de Milan; Vobbio, Bicla y Susa, sufragáneas de Génova; y Aoste, que dependia de Moustiers en Tarantesa. Pero en 1803 estas diez y siete sillas habian sido reducidas á ocho, á saber: Turin, Salusa, Acqui, Asti, Alejandria, cuya silla fue despues trasladada á Casal, Ivrea, Vercell y Mondovi. Victor Manuel, deseando un

(1) Amigo de la religion, t. 14, p. 169 y 235.

órden de cosas mas conforme á los votos de la Iglesia y al bien de sus estados del continente, envió á Roma al conde Barbaroux, quien negoció con la santa sede los artículos de un concordato, en cuya consecuencia se modificó la circunscripcion eclesiástica. Se dejaba subsistir las sillas establecidas por la bula de 1803; pero las letras apostólicas de 17 de julio de 1817 elevaban á Chambery y Vercell al rango de metrópolis, y creaban los obispados de Alba, de Alejandria, de Aoste, de Biela, de Bobbio, de Coni, de Fosano, de Piñerol, de Susa y de Tortona. Estas nuevas sillas y las antignas se habian repartido en la manera siguiente. Chambery no tenia aun mas que una sufragánea, Aoste; pero el pontífice romano se reservaba erigir en lo sucesivo alguna de las sillas suprimidas en Saboya en 1801: declaraba haber obtenido para esta desmembracion el consentimiento del arzobispo titular de Lion, de cuya metrópoli dependia Chambery en último lugar, y suplia en cuanto era necesario, el consentimiento del cabildo de Lion. Turin tenia por sufragáneas á Acqui, Asti, Ivrea, Mondovi, Saluza, Alba, Coni, Fosano, Piñerola y Susa. Las de Vercell eran Alejandria, Biela, Casal, así como Novara y Vigevano, comprendidas estas dos diócesis en la época anterior en lo que se llamaba reino de Italia, y en cuya posesion se hallaba ahora el rey de Cerdeña. Tortona, Bobbio y Niza quedaban sufragáneas de Génova, separando á Niza á este efecto de la metrópoli de Aix. La isla de Capraya estaba agregada á la diócesis de Génova. Se debian restituir á su destino primitivo los edificios que servian de seminarios en las ciudades episcopales, antes de 1803, y fundar uno nuevo en Coni. La bula arreglaba el número de las dignidades y canónigos de cada cabildo: debia haber en Turin seis dignidades y doce canónigos; en las demas catedrales el número de los canónigos no era menor de nueve, ni mayor de veinte y dos, lo que sin duda habia sido determinado por el número de las prebendas, cuyos bienes no se hallaban enagenados. Se restablecian dos antiguas abadías, la de San Benito y San Miguel-del-Claustro, y la de San Benigno-del-Frutero. El cardenal Solaro, antiguo obispo de Aoste, era nombrado ejecutor apostólico para todas estas disposiciones y para lo que concernia á la circunscripcion de las diócesis.

Añadiremos que el papa concedia al rey de Cerdeña un nuncio de primer órden, quien despues de sus años de nunciatura, obtendria el capelo (1).

En los estados de este príncipe, algunas leyes severas continuaban protegiendo la religion contra los ultrajes de los impios. Nos limitaremos á citar la sentencia del senado de Saboya, quien en 6 de mayo del siguiente año condenó á un súbdito sardo, convicto de haber blasfemado el nombre de Dios en presencia de dos testigos, á la pena del cadena por dos años, y á la esposicion pública en la plaza de Amezy, con un cartel que le designaba como blasfemo (1).

Habiendo solicitado el emperador de Austria del pontífice romano el privilegio de nombramiento para todas las iglesias de los estados que las repúblicas de Venecia y de Ragusa poseian poco antes, y que formaban parte de sus dominios, una bula concedió este privilegio tanto al emperador personalmente como á todos sus sucesores católicos (2).

Las corporaciones religiosas, recibieron, por este tiempo en el estado romano, una nueva prueba de la solicitud de Pio VII.

Apenas se habia terminado en Milan el convenio decretado en el artículo 103 de la acta final del congreso de Viena, por cuyo medio los bienes de las órdenes religiosas reunidos en el último gobierno, á su dominio, y aplicados al *Monte-Milano*, quedaron libres de todo compromiso con este Monte, quedando obligados á las hipotecas, tanto permanentes como temporales, que el gobierno pontificio debia cargarse en recompensa de que este pontífice tuvo el pensamiento, muy digno por cierto del augusto gefe de la Iglesia, de consagrar de nuevo esos bienes al restablecimiento y dotacion de las corporaciones religiosas de ambos sexos, que reclamasen las necesidades espirituales de los pueblos y que fuesen necesarias para la educacion cristiana de la juventud (3).

Para realizar este proyecto invitó á los obispos de las provincias á que secundasen sus investigaciones sobre el estado de las casas disponibles, sobre el carácter de las órdenes religiosas que podrian establecerse, y sobre el número de las personas necesarias en cada convento ó monasterio, para satisfacer las necesidades de las diócesis respectivas.

Un edicto de 18 de agosto de 1817 anunció, que para obtener mas pronto un resultado, Pio VII habia encargado á una congregacion particular indicase los edificios que debian restituirse á las órdenes religiosas de ambos sexos, el número de personas que debian colocarse en cada convento ó monasterio, y los bienes que, con una sábia medida, deberian separarse de la masa general y repartirse para el sosten de las personas que poblasen las diferentes casas.

Afirmada la religion en Francia é Italia, salia de las ruinas acumuladas en Alemania: establecimientos eclesiásticos iban á reformarse en esta region y asegurar la perpetuidad del sacerdocio. Un concordato general para toda la Germania era casi imposible, por las diversas pretensiones é intereses de tantos soberanos

(1) Artaud. hist. del papa Pio VII, t. 2, p. 482.

(1) Amigo de la Religion, t. 16, p. 93.

(2) Vida del sumo pontífice Pio VII, obra de Erasmo Pistolesi, t. 4. p. 180.

(3) Amigo de la Religion, t. 13. p. 100.

Digitized by Google

con los que era preciso entenderse. Se debieron concluir concordatos particulares, y la Baviera tuvo la honra de hacer la primera tentativa para el restablecimiento del órden y de la reorganizacion de la iglesia Germánica, casi destruida por los acontecimientos que se habian sucedido en el trascurso de diez y seis años. El concordato que negociaba con la santa sede debia ser tambien el primero que despues de tres siglos se hubiese concluido sobre los negocios de la iglesia de Alemania.

Pio VII anunció el resultado de las negociaciones en el consistorio del 15 de noviembre de 1817:

»Venerables hermanos, no han trascurrido aun cuatro meses desde que os dimos parte del convenio concluido con el rey cristianísimo, y de las ventajas que han de resultar de él para las iglesias de Francia: nos regocijamos hoy en anunciaros, en esta misma cátedra, lo que con la ayuda de Dios hemos hecho para la Alemania.

»No nos estenderemos sobre el estado deplorable de las iglesias en estos paises. Bien sabeis qué cambios ha producido en ellos la calamidad de los tiempos, cuántas pérdidas han sufrido las iglesias, los obispados, los cabildos, y monasterios, y cuántos desastres han afligido despues á la religion católica. Algunas iglesias, no menos opulentas que ilustres, han perdido su antiguo esplendor y patrimonio; casi todas están privadas hace mucho tiempo de su pastor legítimo; carecen de ministros sagrados y no les ven sucesores. El régimen eclesiástico está por decirlo así encadenado. Los monasterios mas florecientes, cuyos piadosos cenobitas se habian consagrado con tanto fruto al servicio divino ó á la educacion religiosa de la juventud, no son mas que soledades. Dios sabe cuantos gemidos y lágrimas nos han arrancado todos estos males que han pesado sobre las iglesias de Alemania; pero Dios nos es tambien testigo de que desde el principio de estas calamidades nada hemos omitido para aplicarlas el remedio en cuanto nos era posible.

»Hemos empleado las solicitudes, las súplicas, las oraciones, y lo hemos ensayado todo para cicatrizar las llagas de la religion, arreglando los negocios eclesiásticos de esa nacion célebre, segun los principios de las leyes canónicas. No hemos dado á conocer públicamente la mayor parte de nuestros esfuerzos. Sin embargo, todos saben que enviamos como nuncio estraordinario á Alemania á nuestro venerable hermano Anibal de la Genga, arzobispo á la sazon de Tiro, y hoy cardenal, que vió á muchos príncipes y trató mucho tiempo y con celo cerca de ellos sobre negocios eclesiásticos. Tampoco habeis olvidado lo que ha hecho recientemente en el congreso de Viena, nuestro caro hijo el cardenal Consalvi, nuestro secretario de estado.

»Pero si Dios permitió que nuestras solicitudes y esfuerzos fracasasen hasta hoy, tanto por la guerra como por los cambios políticos que se han sucedido tan rápidamente, llegó al fin el dia de la misericordia, y pensamos abrazar la esperanza de un consuelo abundante, porque nuestro caro hijo en Jesucristo, Maximiliano José, rey de Baviera nos ha librado, por lo que respeta á sus dominios, de las angustias que sufriamos, y nos ha abierto un manantial de júbilo. Con placer, pues, damos á este príncipe las alabanzas que se le deben.

»Caminando por las huellas de sus antepasados, que se distinguieron por la piedad y celo de la religion, desde que se restituyó la paz á la Europa, y arreglados los negocios políticos por un acuerdo unánime de los príncipes aliados, nos escribió y pidió nos concertásemos con él para terminar los negocios eclesiásticos de su reino, de los que hacia ya mucho tiempo que se habia ocupado. Pensad, venerables hermanos nuestros, con qué gozo habremos aprovechado una ocasion tan preciosa para vosotros y tan honrosa para este príncipe, y con qué celo hemos mandado que se arreglasen tan graves intereses. Las negociaciones han tenido lugar en esta ciudad y á nuestra presencia, y se ha concluido y firmado un convenio en nuestro nombre, por nuestro caro hijo el cardenal Consalvi; y en nombre del rey, por nuestro venerable hermano Casimiro, baron de Hæffelin, obispo del Chersoneso (1). Este convenio se ratificó por nos y por el rey....

(1) Véase el testo:

«En nombre de la Santa Trinidad, su santidad el soberano pontífice Pio VII, y S. M. Maximiliano José rey de Baviera, deseando, con una justa solicitud, que por lo concerniente á los negocios eclesiásticos, se establezca un órden estable en el reino de Baviera y en los paises que le están sometidos; su santidad ha nombrado por su plenipotenciario á su Em. Hercule, el cardenal Consalvi, diácono de santa Agueda, *ad Suburram*, su secretario de estado; y S. M. Maximiliano José, rey de Baviera, á su Exca. Baron, Casimiro de Hæffelin, obispo de Chersoneso, su ministro plenipotenciario cerca de la santa sede; quien despues de haber cangeado su plenos poderes, han convenido en los artículos siguientes:

»Art. 1.° La religion católica, apostólica, romana, se conservará intacta en el reino de Baviera y en los paises que le están sometidos, con los derechos y prerogativas que debe gozar segun las disposiciones divinas y las leyes canónicas.

»Art. 2.° Su santidad establecerá las diócesis del reino de Baviera conservando las formas prescriptas. Trasladará á Munich, la villa de Frisinga, y la erigirá en metrópoli, que tendrá por diócesis el territorio actual de Frisinga. El obispo de esta iglesia y sus sucesores llevarán el título de arzobispos de Munich y Frisinga. Su santidad le señalará por sufragáneos los obispados de Ausburgo, de Passaw y de Ratisbona, suprimiendo el título de metropolitano de esta. No obstante el obispo actual de Passaw gozará, durante su vida, del privilegio de esencion. Su santidad erigirá la iglesia de Bamberg en metrópoli, y la señalará por sufragáneos

»Los cambios que se han hecho en las diócesis del reino por nuestro comun sentimiento, son poco numerosos y nos hemos determinado á ello por razon de las circunstancias....

los obispados de Wurztbourg, de Eichstad y de Spira. Unirá á la diócesis de Ausburgo la parte de Baviera de la diócesis de Constanza con el territorio de Kendem. Unirá del mismo modo la parte de Baviera de la diócesis de Salzburgo y el territorio del prebostazgo de Berchotolgaden, ora á la diócesis de Passaw, ora á la de Munich, y señalará tambien á esta última la diócesis de Chenseo, cuya silla quedará suprimida. Se determinarán los límites de cada diócesis cuanto sea necesario.

»Art. 3.° Los cabildos de las metrópolis tendrán dos dignidades, un preboste, un dean y diez canónigos; los de las catedrales tendrán un preboste y dean y ocho canónigos. Cada cabildo tendrá además seis prebendados ó vicarios por lo menos. Se aumentará en lo sucesivo el número de los canónigos y vicarios si el aumento de las rentas ó nuevas fundaciones permitiesen establecer nuevas prebendas. Los arzobispos y obispos nombrarán en cada cabildo, segun la regla del concilio del Trento, dos canónigos para desempeñar las funciones de lectoral y penitenciario. Todos los dignidades y canónigos, además del servicio de coro, servirán de consejeros á los arzobispos y obispos para la administracion de sus diócesis. Será sin embargo perfectamente libre á los arzobispos y obispos dedicarlos, segun su voluntad, á las funciones propias de su cargo. Los obispos asignarán del mismo modo los oficios de los vicarios. S. M. consignará á los vicarios generales quinientos florines anuales, y doscientos á los secretarios de los obispos.

»Art. 4.° Las mesas arzobispales y episcopales se establecerán en bienes raices, que se dejarán á la libre administracion de los prelados. Los cabildos y vicarios gozarán de la misma naturaleza de bienes y del mismo derecho de administracion. La cantidad de las rentas anuales, deducidas las cargas, será como sigue:

	EN LA DIOCESIS DE MUNICH.	EN LA DIOCESIS DE BAMBERG.	EN AUSBURGO, RATISBONA, Y WURTZBURGO.	EN PASAW E EICHSTAD, Y SPIRA.
	Florines.	*Florines.*	*Florines.*	*Florines.*
El arzobispo.	20,000	15,000	10,000	8,000
El preboste.	4,000	3,500	3,000	2,500
El dean.	4,000	3,500	3,000	2,500
Los cinco canónigos mas antiguos.	2,000	1,800	1,600	1,600
Los cinco mas modernos.	1,600	1,400	1,400	1,400
Los tres vicarios mas antiguos.	800	800	800	800
Los tres mas modernos.	600	600	600	600

»Las cantidades de estas rentas se conservarán siempre íntegras, y los bienes y posesiones de donde provengan no podrán distraerse ni cambiarse en pensiones. En las vacantes de las sillas y beneficios, estas rentas se percibirán y conservarán para utilidad de las iglesias respectivas. Se señalarán además, á los arzobispos, obispos, dignidades, canónigos y vicarios, casas convenientes, segun su carácter y funciones. Su magestad designará la casa conveniente para la curia del arzobispo y obispo, para el cabildo y los archivos. Cada una de las partes contratantes nombrará comisionados para hacer la asignacion de las rentas, posesiones y bienes en los tres meses despues de la ratificacion del convenio, si es posible, ó lo mas dentro de los seis; y el rey hará sacar tres copias auténticas, una para sus archivos, otra para el nuncio de la santa sede, y la tercera para los archivos de cada una de los iglesias.

»Los demas beneficios se conservarán donde existen. En cuanto á la diócesis de Spira, en la que por razon de las circunstancias, no se hallan posesiones ni bienes que puedan asignarse, hasta que llegue este caso, se proveerá por S. M., que se paguen anualmente para el obispo seis mil florines, para el preboste y el dean mil quinientos, para cada uno de los ocho canónigos mil, y para cada uno de los seis vicarios seiscientos. Finalmente, las posesiones, rentas, muebles y raices de las fábricas y de las iglesias se conservarán, y si no bastan para la manutencion de las iglesias, gastos del servicio divino y salarios de los dependientes necesarios, lo suplirá S. M.

»Art. 5.° Se conservarán en cada diócesis seminarios episcopales, y se les proveerá de una dotacion conveniente en bienes y posesiones; en las diócesis en que no existen, se establecerán sin tardanza, con la misma fundacion en bienes y posesiones. Se admitirán en los seminarios y se formarán segun las disposiciones del concilio de Trento, los jóvenes que los arzobispos y obispos juzguen oportuno recibir para la necesidad y utilidad de las diócesis. El órden, la doctrina, el gobierno y administracion de estos seminarios se someterán de pleno derecho, segun las formas canónicas, á la autoridad de los arzobispos y obispos, quienes nombrarán tambien los rectores y profesores de los seminarios, y los destituirán cuando lo juzguen necesario ó útil. Como el deber de los obispos es velar sobre la fé y doctrina de las costumbres, no serán molestados en el ejercicio de este deber ni aun con respecto á las escuelas públicas.

»Art. 6.° S. M. se aconsejará de los arzobispos y obispos para señalar del mismo modo una dotacion suficiente y una casa en la que los eclesiásticos avanzados en edad y enfermos, encuentren un alivio y asilo como premio de sus servicios.

»Art. 7.° Considerando además S. M. cuantas ventajas han sacado y pueden sacar en lo sucesivo de las órdenes religiosas, la Iglesia y aun el estado, y queriendo mostrar su buena voluntad hácia la santa sede, procurará hacer establecer con una dotacion suficiente y de acuerdo con la santa sede, algunos monasterios de las órdenes religiosas de ambos sexos, para formar la juventud en la religion y las letras, ayudar a los pastores y cuidar á los enfermos.

»Art. 8.° Los bienes de los seminarios, de las parroquias, de los beneficios, de las fábricas y de todas las demas fundaciones eclesiásticas, se conservarán

Digitized by Google

»En cuanto á lo que concierne á las ventajas espirituales de las iglesias, serán aseguradas, gracias á la buena voluntad del rey hácia la religion; de lo que hemos tenido prueba en

siempre íntegras, y no podrán distraerse ni convertirse en pensiones. La Iglesia tendrá además el derecho de adquirir nuevas posesiones, y todo lo que adquiera será suyo, y gozará de los mismos derechos que las antiguas fundaciones eclesiásticas; y no se podrá hacer ninguna supresion ni union de estas ni de las nuevas, sin la intervencion de la autoridad de la santa sede, esceptuando los poderes concedidos por el santo concilio de Trento á los obispos.

»Art. 9.° Su santidad en consideracion á las ventajas que resultan de este concordato para los intereses de la religion y de la Iglesia, concederá, para siempre, al rey Maximiliano José, y á sus sucesores católicos, por letras apostólicas, que se espedirán tan luego se ratifique el presente convenio, un indulto para nombrar en las iglesias arzobispales y episcopales vacantes del reino de Baviera, eclesiásticos dignos, capaces y dotados de las cualidades que exigen los sagrados cánones. Su santidad conferirá á tales sugetos la institucion segun las formas acostumbradas. Antes de obtenerla no podrán mezclarse en nada en el régimen y administracion de las iglesias respectivas para los que sean designados. La tasacion de las anualidades y de la cancillería se fijarán de nuevo, proporcionalmente á las rentas anuales de cada mesa.

»Art. 10. Su santidad nombrará los prebostes en los cabildos, y el rey los deanatos y canonicatos, en los meses apostólicos ó papales. En cuanto á los otros seis meses, el arzobispo y el obispo nombrará en tres, y el cabildo en tres. No se admitirán en lo sucesivo en los cabildos mas que á los naturales del reino, quienes además de las cualidades que requiere el santo concilio de Trento, habrán trabajado con celo en la cura de almas y en el santo ministerio, habrán ayudado al obispo en la administracion de la diócesis, ó se habrán distinguido por sus virtudes y ciencia. Los vicariatos de los cabildos se conferirán libremente por el arzobispo ó el obispo. Por esta vez, sin embargo, como no se hallan aun establecidos los cabildos, y como no puede observarse todo lo que se establece por este artículo, el nuncio apostólico establecerá los nuevos cabildos de acuerdo con S. M., y despues de haber oido á las partes interesadas. Lo mismo se observará en cuanto á los vicarios. Las dignidades, los canónigos y todos los beneficios con residencia, están obligados, por los sagrados cánones, á abstenerse de la pluralidad de beneficios y prebendas, y á la residencia segun los mismos cánones, salva la autoridad de la santa sede.

»Art. 11. El rey de Baviera presentará para los beneficios parroquiales, curiales y simples, á los que sus predecesores, los duques y electores, presentaban por un derecho legítimo de patronato adquirido por dotacion, fundacion ó construccion. S. M. presentará además para los beneficios á los que presentaban las corporaciones eclesiásticas que ya no existen. Los súbditos de S. M. que gozan legítimamente el derecho de patronato, presentarán para los beneficios respectivos sometidos á este derecho. Los arzobispos y obispos conferirán la institucion canónica á los presentados que tengan las cualidades que se requieren, despues de un exámen sobre la doctrina y costumbres, que se hará por los mismos ordinarios, si se trata de los beneficios parroquiales ó curiales. La presentacion para todos estos beneficios se hará en el tiempo prescripto por los cánones, en cuyo defecto serán conferidos libremente por los arzobispos y obispos. Los demas beneficios que conferian los obispos en las ocho iglesias de Baviera, se conferirán libre y gratuitamente por los arzobispos y obispos, á los súbditos de S. M.

»Art. 12. Los arzobispos y obispos podrán hacer libremente en la administracion de su diócesis, todo lo que pertenece á su ministerio pastoral, como lo declaran y disponen los sagrados cánones, segun la disciplina presente de la Iglesia, aprobada por la santa sede, y sobre todo 1.°, establecer, para vicarios, consejeros y ayudas de su administracion, á los eclesiásticos que juzguen capaces de ello; 2.°, elevar al sacerdocio y á las órdenes mayores á los que tengan los títulos que requieren los cánones, y á los que juzguen necesarios ó útiles en sus diócesis, despues de un exámen que se hará por los arzobispos y obispos, ó sus vicarios, con los examinadores sinodales, como tambien no conferir las órdenes á los que juzguen indignos, sin que puedan ser molestados sobre este punto bajo ningun pretesto; 3.°, conocer en su tribunal de las causas eclesiásticas, y principalmente de las matrimoniales, que pertenecen á los jueces eclesiásticos, segun el cán. 12 de la ses. 24 del concilio de Trento, y pronunciar una sentencia en estas causas, esceptuando sin embargo las puramente civiles de los clérigos, como los contratos, las deudas, las herencias, de las que conocerán y juzgarán los jueces seglares: 4.°, imponer, salvo el recurso canónico, las penas decretadas por el santo concilio de Trento, y las demas que juzguen convenientes, á los eclesiásticos reprensibles ó que no lleven el traje de su estado, encerrándolos en los seminarios ó en las casas destinadas para esto, y corregir, con censuras, á todo fiel que quebrantare las leyes eclesiásticas y los sagrados cánones; 5.°, comunicar, segun el deber de su cargo pastoral, con el clero y el pueblo de su diócesis, y publicar libremente sus instrucciones y órdenes sobre los negocios eclesiásticos. Además, la comunicacion de los obispos, del clero y el pueblo con la santa sede, en las cosas espirituales y negocios eclesiásticos será enteramente libre; 6.°, erigir, separar ó unir parroquias, entendiéndose con S. M., principalmente para una asignacion conveniente de renta; 7.°, prescribir é indicar oraciones públicas y otras obras piadosas, cuando lo exija el bien de la Iglesia, del estado ó del pueblo, y velar porque en las funciones eclesiásticas y principalmente en la misa y en la administracion de los sacramentos, se usen las fórmulas de la Iglesia en latin.

»Art. 13. Siempre que los arzobispos y obispos indiquen al gobierno los libros impresos ó introducidos en el reino, que contengan alguna cosa contraria á la fé, á las buenas costumbres ó á la disciplina de la Iglesia, el gobierno procurará impedir por los medios convenientes la publicacion de estos libros.

»Art. 14. S. M. impedirá que la religion católica, sus ritos ó su liturgia sean entregados al desprecio con palabras, hechos ó escritos, ó que los obispos y pastores encuentren obstáculos en el ejercicio de su deber para la conservacion sobre todo de la doctrina de la fé, ó de las costumbres ó disciplina de la Iglesia. Deseando además, que se rinda á los ministros del altar el honor que se les debe segun los divinos mandamientos, el rey no permitirá que se haga cosa alguna que los esponga al desprecio, y mandará que en toda ocasion todos los magistrados del reino los traten con las consideraciones y respeto debidos á su carácter.

»Art. 15. Los arzobispos y obispos prestarán ante el rey el juramento de fidelidad concebido en estos términos: «Juro y prometo, sobre los santos Evangelios, fidelidad y obediencia al rey; prometo que no tendré ninguna comunicacion, que no asistiré á ninguna asamblea, que no tendré ninguna relacion sospechosa, dentro ni fuera que pueda perjudicar á la tranquilidad pública; y si yo sé que se trama en mi diócesis ó en

Digitized by Google

las negociaciones.... Se ha arreglado que el ejercicio de la jurisdiccion episcopal fuese libre para la defensa de la fé católica y de la disciplina eclesiástica, para la conservacion de las costumbres y para la buena educacion de los jóvenes y de los que son llamados á la herencia del Señor. Este convenio estrecha los lazos que unen á los miembros con el gefe, es decir con la cátedra de san Pedro, donde se halla el centro de la unidad. Hemos provisto á que el clero pudiese perpetuarse, á que se restableciesen algunos monasterios, y á que no se promoviesen mas disputas, como en otro tiempo, sobre las colaciones de los beneficios, y particularmente de los curatos. Para que no pueda perjudicarse por ningun medio al bien de la religion, no solamente se han derogado las leyes, órdenes y decretos contrarios al convenio, sino tambien se ha arreglado que todo lo que concierne á las personas y cosas eclesiásticas, y de las que no se hace mencion espresa en el convenio, se decidirá segun las leyes de la doctrina y de la disciplina aprobada y vigente en la iglesia.

»Tampoco hemos omitido nada de lo que concierne al bien temporal de la Iglesia.... Se han señalado á los obispos, cabildos y seminarios rentas convenientes, no precarias é inciertas, sino estables, incesibles y anejas perpétuamente á la Iglesia, y que deberán administrarse libremente por ella. Estas rentas no igualan á las antiguas riquezas del clero germánico; pero supuesto las circunstancias lo exijen así, abrigamos la confianza de que este clero, conformándose con la voluntad de Dios, y procurando, no sus intereses, sino los de Jesucristo, se conciliará la veneracion de los pueblos por por la santidad de su vida y por virtudes, cuyo brillo borrará toda opulencia. Por otra parte, confirmado el permiso de hacer fundaciones piadosas, y conservando la Iglesia el derecho de adquirir y poseer, el clero tiene la perspectiva de ventajas mas considerables que esperamos, en un tiempo mas feliz, de la munificencia del rey y de la piedad incontestable del pueblo bávaro.

»Por lo que á nos toca, queriendo manifestar al rey nuestra satisfaccion porque ha unido sus cuidados á los nuestros y favorecido la nueva organizacion eclesiástica, le hemos concedido á él y á sus sucesores católicos, el nombramiento de los hombres capaces para los ocho obispados, y para algunas dignidades y canonicatos vacantes de esas iglesias....

»Veo, venerables hermanos, lo que hemos hecho por el restablecimiento de las iglesias en Alemania. Aun quedan muchas cosas que hacer en este vasto pais, dividido entre tantos príncipes. Esperamos y pedimos á Dios que antes de abandonar esta vida, podamos concluir y restituir á su buen estado todo lo que concierne á las iglesias germánicas.»

Las letras apostólicas *Benedictus Deus* espedidas en 12 de noviembre de 1817, en confirmacion del concordato con la Baviera, exhortan á los prelados de este pais á que imiten los ilustres ejemplos y la ardiente solicitud de tantos obispos distinguidos por su piedad, y sobre todo de san Bonifacio, célebre apóstol de la Alemania; y en el indulto espedido en 7 de noviembre para el nombramiento de los dos arzobispados y seis obispados del reino, Pio VII invita al soberano á que nombre para las iglesias, eclesiásticos dignos por su fé, su doctrina y la integridad de sus costumbres, del carácter y funciones del episcopado.

Al ocuparse de las necesidades espirituales de los paises de Europa, no perdia de vista las regiones remotas.

La persecucion que habia causado tantas desolaciones en la mision de Su-tchuen, en China, durante los años de 1814 y 1815, se habia calmado un poco al principio de 1816; pero se encendió de nuevo en los últimos meses de este año, y en el trascurso de 1817 un sacerdote chino fue ahorcado: otro, al contrario, arrojado en la prision y vencido por la violencia de los tormentos, tuvo la debilidad de delatar los nombres de casi todos los que habian sido sus compañeros de estudios, dando asi lugar á pesquisas que espusieron á los ministros sagrados y á los fieles á los mas graves peligros. Luis Fontana, nombrado por la santa sede obispo de Sinite y vicario apostólico de Su-tchuen, y el provicario de Escodeca, se libraron solamente por efecto de una proteccion enteramente especial del cielo. La mayor parte de los sacerdotes Chinos no por eso visitaron menos en 1816 y 1817 las cristiandades, en las que administraron los sacramentos, teniendo el consuelo de ver volverse á Dios á un gran

otra parte, alguna cosa contra el estado, lo haré saber á S. M.

»Art. 16. Las leyes, órdenes y decretos, espedidos hasta ahora en Baviera, se considerarán como derogados por el presente convenio, en lo que se opongan á sus disposiciones.

»Art. 17. Las demas cosas que conciernen á los negocios y personas eclesiásticas, y de las que no se hace una mencion espresa en estos artículos, se arreglarán segun la doctrina de la Iglesia y su disciplina existente y aprobada. Si sobreviniesen en lo sucesivo algunas dificultades, su santidad y S. M. se reservan vencerlas juntos y terminarlo todo amigablemente.

»Art. 18. Cada una de las partes contratantes promete, que ella y sus sucesores, observarán religiosamente todo lo que se ha convenido, por ambas partes, en estos artículos, y S. M. declarará ley de estado el presente convenio. S. M. promete además que ni ella ni sus sucesores añadirán ni cambiarán nada á los artículos de este convenio, por cualquiera causa que sea, sin la autoridad y cooperacion de la santa sede apostólica.

»Art. 19. La remision de las ratificaciones de este convenio se hará á los cuarenta dias de su fecha ó antes si es posible.

»Dado en Roma á 5 de junio de 1817.»

número de cristianos, á quienes el temor ó el rigor de los tormentos habia arrastrado á dar muestras esteriores de apostasía. En testimonio de su arrepentimiento, estos penitentes arrancaban las señales de idolatría que habian puesto ó dejado poner por otros en sus casas, y rezaban sus oraciones en alta voz, aun muchas veces en presencia de los paganos. En lo mas encendido de aquella cruel persecucion algunos idólatras abrazaron la fé de Jesucristo. Se formó una nueva cristiandad en el mismo lugar precisamente en que Dufresse, obispo de Tabraca, habia sufrido la muerte en 14 de setiembre de 1815, como para que se verificasen literalmente aquellas palabras, de que la sangre de los mártires es la semilla de los cristianos.

En 1817 se levantó tambien una furiosa persecucion contra los fieles de Peking, capital de la China. Se prendieron cuatrocientos, á quienes se atormentó para obligarlos á apostatar. Desgraciadamente sucumbieron muchos, y once fueron enviados á destierro perpétuo. Entre aquellos generosos confesores, se hallaba el cristiano mas rico de la capital, el cual renunció á su opulencia, á su familia, y prefirió verse entregado como esclavo á un mahometano, antes que abjurar la fé. Esta borrasca duró cuatro semanas.

Al menos la religion no era entonces perseguida en Cochinchina y Tong-king.

Las misiones del Tong-king oriental, confiadas á los dominicos, se hallaban divididas en cuarenta y un distritos, en cada uno de los cuales habia dos ó tres casas, en las que permanecian los misioneros y catequistas, practicando una vida comun y consagrándose al estudio y oracion. Dos veces al año visitaban su distrito, y proveian á sus necesidades tanto con sus propios trabajos como con los recursos que recibian de sus hermanos de Filipinas, sin gravar jamás á los fieles. Establecieron dos colegios: en el uno se enseñaban los primeros rudimentos de la lengua latina, y en el otro se formaban los jóvenes para el estado eclesiástico. En varias casas particulares habia muchos hombres y mujeres que profesaban la regla de la tercera órden de santo Domingo. Existian además diez y seis casas de terceras dominicanas que vivian en comun, ocupándose en la oracion, en la instruccion y en el trabajo. Cada casa se componia de veinte y cinco ó treinta religiosas, cuyas costumbres angelicales, regularidad y amor al retiro, ofrecian un gran ejemplo á los infieles. En ningun tiempo quizás habia reinado una mision mas perfecta entre los cristianos de Tong-king.

La mision de Siria no gozaba de la misma paz.

Reconociendo aun la Puerta Otomana al patriarca griego cismático de Constantinopla como gefe de toda la nacion griega, y no considerando á los Griegos católicos mas que como á sus diocesanos, era fácil á este patriarca representar continuamente á los ortodoxos como rebeldes separados de su comunion, y obtener por consiguiente órdenes soberanas, en cuya virtud los obispos y sacerdotes griegos católicos se veian desterrados á lugares remotos de su diócesis con grave perjuicio de su nacion. Asi Alepo llegó á ser en 1817 el teatro de una persecucion suscitada por los cismáticos griegos contra los Griegos-unidos.

El metropolitano Gerasimo, que no tenia mas de seiscientos griegos cismáticos bajo su jurisdiccion, obtuvo un *hatti-sherif* (real órden) del gran señor para obligar á los griegos ortodoxos á frecuentar en lo sucesivo su iglesia. En virtud de esta órden comenzó á desterrar todos los curas griegos católicos de Alepo. El pueblo, á quien habian arrebatado sus sacerdotes y guias, á quien se impedia frecuentar las iglesias de los Francos, y á quien se queria obligar á entrar en la de los cismaticos, se presentó al metropolitano. Gerasimo lo hizo presente al cadí; pero supo corromperle con ofertas de dinero. En el momento en que los principales católicos se lisonjeaban de que Corcid-Pachá les seria favorable, este cadí cómplice de Gerasimo, le pintó á los ortodoxos como rebeldes que habian ido á asaltar al metropolitano á su casa, y como traidores vendidos á los Francos, con los que era preciso hacer un ejemplar. Corcid-Pachá, engañado con esta impostura, llamó á los ortodoxos que habia despedido con benevolencia; hizo que fuesen rodeados de tropas, como á otros que habian seguido al cadí, y les preguntó si querian obedecer las órdenes del sultan, que les mandaba frecuentar la iglesia del metropolitano. José, el mas intrépido de ellos, respondió en nombre de sus hermanos, que estaban prontos á obedecer en todo lo que no sea contrario á su fé: pero que no irian á la iglesia de los cismáticos. Despues de haber exhortado á los católicos á sufrir generosamente la muerte, presentó el cuello al verdugo, quien le cortó la cabeza inmediatamente. En seguida los soldados se apoderaron de otro, el que á la misma pregunta dió la misma respuesta, y fue al instante decapitado. En esta forma fueron ejecutados once sin resistencia, y como se cogian las víctimas al acaso, un maronita y un armenio católico fueron comprendidos en este número. A vista de semejante matanza el lugarteniente de Pachá se arrojó á los pies de Corcid, y le hizo presente que estos desgraciados eran súbditos del gran señor, y que era tiempo de suspender la ejecucion. Conmovido el Pachá, se contentó por entonces con enviar seiscientos católicos á la prision.

Los cuerpos de las víctimas fueron abandonados en el mismo lugar sin sepultura. Pero habiendo Dios honrado de una manera brillante el valor de sus servidores (1), concluyeron

(1) El Amigo de la religion, t. 17, p. 76.

los Turcos por enterrar á los mártires. Ocurrió á una muger turca llevar á su hijo enfermo sobre la sepultura de José: el niño fue curado, como tambien otra muger que habia concurrido al mismo sitio.

Esta persecucion obligó á un gran número de familias á dispersarse por diversas partes del mundo, y muchas vinieron á refugiarse á Marsella (1). Sin embargo, los griegos católicos obtuvieron despues autorizacion para no ir á la iglesia de los cismáticos. El número de los que cediendo á la tempestad se habian presentado cobardemente en esta igiesia, se disminuyó poco á poco, de manera que Gerasimo, avergonzado de ver que eran tan pocos, creyó que solo iban á burlarse de él, y los despidió él mismo. Los presos recobraron su libertad, y los desterrados volvieron á su patria.

Trascurridos veinte años desde que se cerró el colegio Urbano de la Propaganda, establecimiento tan útil para la propagacion de la fé en los paises idólatras, los pocos jóvenes que venian de Oriente á estudiar en Roma, eran recibidos en la casa de los sacerdotes de la mision del Monte-Citerio, donde se les formaba en la ciencia y piedad (2). Pero la congregacion de la Propaganda se ocupaba en preparar un asilo que le habia sido destinado en otro tiempo por el celo y generosidad de los soberanos pontífices, y fijó para el 11 de enero de 1818 la apertura del colegio. En este dia solemne el prelado Pedicini, secretario de la Propaganda, fue á buscar á los jóvenes educandos, en número de catorce, á la casa de la mision, y despues de haberles conducido á la audiencia del soberano pontífice, cuyos pies besaron, y de quien recibieron la bendicion, los introdujo en el colegio Urbano.

El fervor de Pio VII en detener los progresos del error, favorecido por las sociedades bíblicas, igualaba á su celo en formar los apóstoles de la verdad.

Habiendo deseado los obispos polacos que la santa sede les trazase una linea de conducta con respecto á las sociedades bíblicas que podrian establecerse en aquel reino, dirigió el 19 de junio de 1816 al arzobispo de Gnesne, primado de Polonia, un breve, en el que le felicitaba desde luego por haber denunciádo al soberano pastor la alteracion de la fé y el peligro que corrian las almas (3). Y añadia: «El bien »general exige imperiosamente que combineis »todos vuestros medios para desconcertar los »planes formados por los enemigos de nuestra »religion santa. El deber episcopal exige que »espongais á los fieles el objeto de estos planes, »conformándoos en esto á las reglas prescritas »por la Iglesia, especialmente á esta: «Que la »Biblia impresa por los herejes se cuenta en el »número de los libros prohibidos, conforme á »las reglas del Indice (núm. 2 y 3). Consta »por la esperiencia que las Sagradas Escrituras »en lengua vulgar han producido, por la teme»ridad de los hombres mas daño que bien (Re»gla 4.ª).» «Y esto es lo que mas debe temerse »en un tiempo en que nuestra santa religion se »ve atacada por todas partes por la violencia y »los artificios, y en el que se abren á la Iglesia »las mas crueles heridas. Es por lo tanto nece»sario adherirse al saludable decreto de la con»gregacion del Indice (19 de julio de 1757) que »dice que »las traducciones de la Biblia en len»gua vulgar no están permitidas, esceptuando »las aprobadas por la santa sede apostólica con »notas estractadas de los escritos de los santos »padres de la Iglesia.» Abrigamos la buena és»peranza de que en estas circunstancias los »Polacos darán pruebas manifiestas de su adhe»sion á la religion de sus antepasados... Conti»nuad, venerable hermano, la carrera en que »habeis entrado, es decir, pelead por el Señor, »por la defensa de la sana doctrina; advertid »al pueblo confiado á vuestros cuidados no »caiga en los lazos que se le tienden para su »ruina eterna. Ved aqui lo que la Iglesia exige »de vosotros y de los demas obispos, á quienes »este edicto concierne igualmente; y espera»mos con ansiedad que nos aliviareis en fin del »pesar que esperimentamos al ver al enemigo »sembrar la cizaña en el campo del padre de »familias.»

El 3 de agosto de 1817 la congregacion de la Propaganda escribió á los vicarios apostólicos y á los misioneros de Oriente, preparándoles contra todas las traducciones propagadas por las sociedades bíblicas.

En un breve de 8 de setiembre siguiente, dirigido al arzobispo de Mohilow en Rusia, Pio VII condenó con la misma enerjía la propagacion de las Biblias alteradas.

Los obispos de Hungria, refiriéndose á estas actas de la santa sede, no vacilaron en emitir una declaracion contra las sociedades bíblicas. Se hace constar en ella con consuelo, que la casa de Austria no habia permitido la entrada de estas sociedades tan peligrosas en sus estados (1).

Cuanto mas amenazada estaba la fé en esta parte de Europa, mas importaba que las iglesias católicas adquiriesen una firme estabilidad. Entraremos en algunos pormenores sobre la de Polonia.

El reino de Polonia se habia restablecido en 1815 por el congreso de Viena, y atribuido á la Rusia. Solamente la parte occidental dependia de la Prusia con el título de ducado de Posen, y el reino de Gallitzia quedaba sujeto al Austria.

(1) Memoria sobre el estado actual de la iglesia griega católica en el Levante por Mr. Mazlum, patriarca de Antioquía.
(2) El Amigo de la religion, t. 14, p. 410.
(3) El Amigo de la religion, t. 12, p. 246.

(1) El Amigo de la religion, t. 16, p. 152.

La carta dada por el emperador Alejandro á la Polonia, y fechada en el castillo real de Varsovia, de 15 á 27 de noviembre de 1815, declaraba:

»Art. 11. La religion católica romana, profesada por la mayor parte de los habitantes del reino de Polonia, será el objeto de las atenciones particulares del gobierno, sin que ella pueda por esto derogar en nada la libertad de los demas cultos, pues todos sin escepcion podrán ejercerse plena y públicamente, y gozarán de la proteccion del gobierno. La diferencia de los cultos cristianos no establece ninguna en el goce de los derechos civiles y políticos.

»Art. 12. Los ministros de todos los cultos se hallan bajo la proteccion y salvaguardia de las leyes y del gobierno.

»Art. 13. Las posesiones que el clero católico romano y el del rito griego unido poseen actualmente, y las que les concederemos por un decreto especial, se declararán propiedad inenagenable y comun á toda la gerarquía eclesiástica, desde que el gobierno fije y afecte á los espresados cleros los dominios nacionales, que formarán su dotacion.

»Art. 14. Se sentarán en el senado del reino de Polonia tantos obispos del rito católico romano, cuantos palatinos fije la ley. Tendrá asiento además un obispo del rito griego unido.

»Art. 42. El rey nombra los arzobispos y obispos de los diferentes cultos, los sufragáneos, los prelados y los canónigos.

El artículo 76 anunciaba el establecimiento de una comision de cultos y de instruccion pública. El artículo 161 decia: «Que la Carta se desenvolveria por estatutos orgánicos.» Tomando por punto de partida los artículos 11, 12 y 13 de esta ley constitucional, Alejandro encadenó la iglesia de Polonia bajo pretesto de protegerla. El espíritu que habia dictado en Francia los *Artículos* llamados *orgánicos*, hizo elaborar en el seno del consejo de estado de Varsovia un edicto publicado en 14 de octubre de 1816. Se pretendia determinar en él las reglas de inspeccion y proteccion del gobierno sobre el clero católico romano, y sobre las fundaciones que poseia: en realidad se imponian á la iglesia de Polonia trabas humillantes, y bajo la falsa apariencia de prevenir sus usurpaciones, se usurpaban con esceso los derechos de esta iglesia (1).

Tal era la situacion de los Polacos, bajo el aspecto religioso, cuando se pensó que el desmembramiento de las diócesis, á consecuencia de las cesiones del territorio, necesitaba una

(1) Véase este edicto:

TITULO PRIMERO.

Artículos generales.

»Art. 1.° Confiamos la proteccion é inspeccion sobre el clero católico romano y sobre sus fundaciones, á la comision de cultos y de instruccion pública.

»Art. 2.° El clero no se dirigirá al gobierno sino por medio de esta comision.

»Art. 3.° El clero recibe por medio de esta comision todas las órdenes é invitaciones del gobierno que conciernen á su ministerio.

»Art. 4.° No se permitirá á ningun eclesiástico, en los negocios relativos á sus funciones, presentar sus peticiones y representaciones á la comision, á no ser por su propia jurisdiccion espiritual; esceptuando el caso en que esta no respondiese en el espacio de cuatro semanas que la peticion ha sido trasmitida; tambien se esceptúa el caso marcado al final del artículo 23. En todos los demas que tienen alguna relacion con los magistrados civiles, les es libre presentar directamente sus quejas á la comision.

»Art. 5.° Los eclesiásticos están sometidos á los poderes judicial, administrativo y político, en todo lo que les es comun con los demas ciudadanos del pais.

»Art. 6.° En las cuestiones que pudiesen suscitarse entre el clero católico y las demas comisiones, decidirá la comision.

TITULO SEGUNDO.

Nombramientos para las plazas vacantes.

»Art. 7.° Cuando vaque una silla episcopal, los obispos y el cabildo de la sede vacante, pueden recomendar candidatos, haciendo conocer su mérito. La comision presenta tres al virey.

»Art. 8.° Para un sufragáneo, el obispo del lugar presenta tres candidatos á la comision, quien los trasmite al virey.

»Art. 9.° El cabildo de una iglesia vacante por la muerte del obispo, presenta á nuestra confirmacion, por medio de la comision, al administrador de la diócesis que ha elegido.

»Art. 10. Los abades de los monasterios serán elegidos por la comunidad en presencia del obispo y de su vicario; el protocolo de la eleccion se trasmitirá á la comision, que nos presentará al elegido para confirmarle.

»Art. 11. Todos los años publicará el obispo los exámenes, á los que tendrán que comparecer los candidatos para los cargos espirituales ante las personas designadas por él, para probar su capacidad. El obispo formará su catálogo segun su grado de capacidad, y teniendo consideracion á su moralidad lo trasmitirá á la comision.

»Art. 12. Los candidatos eclesiásticos para toda especie de beneficios, no pueden nombrarse mas que de los incluidos en el catálogo. En cuanto á los beneficios reales, el obispo recomienda sobre este catálogo al menos tres candidatos á la comision, haciendo conocer su vida y opinion sobre cada uno.

»Art. 13. La autoridad espiritual no puede instituir para ningun beneficio de colacion privada, sin haber antes dado conocimiento á la comision, y se acompañarán al mismo tiempo las reseñas sobre la conducta del sugeto presentado. En el caso de cuestion entre el obispo y los coladores, decide la comision.

»Art. 14. Los obispos harán conocer á la comision los empleados nombrados por ellos, los miembros del consistorio y el dean.

»Art. 15. Los monasterios de ambos sexos no pueden admitir al noviciado, sin un exámen prévio del aspirante por la autoridad espiritual de la diócesis, y sin haber obtenido, por su mediacion, la autorizacion de la comision, conforme á una disposicion particular.

»Art. 16. Los obispos ó sus consistorios instruirán

nueva circunscripcion. La santa sede y el gobierno ruso concertaron su plan á este efecto, y se firmó un concordato en Roma en 28 de enero de 1818, por el caballero de Italinsky,

á la comision de la eleccion de los superiores en los monasterios, y de todos los cambios de religiosos que sobrevengan.

»Art. 17. Los superiores de los monasterios de ambos sexos, no pueden recibir novicios antes de los veinte y cuatro años cumplidos, ni admitirlos á la profesion solemne sino despues de cumplidos los treinta.

TITULO TERCERO.

Disciplina eclesiástica.

»Art. 18. Los sínodos no pueden reunirse sin el permiso del gobierno; sus decisiones se trasmitirán á la comision antes de publicarse.

»Art. 19. La autoridad eclesiástica no puede publicar las bulas del papa, sin saberlo el gobierno y sin haber obtenido su autorizacion.

»Art. 20. Los obispos están obligados á egercer una inspeccion severa sobre la conducta esterior de los regulares, quienes no pueden recurrir al gobierno sino por medio de los obispos ó de sus consistorios.

»Art. 21. Los jueces eclesiásticos pueden, para las trasgresiones y delitos contra la vocacion y obligaciones espirituales, condenar:

1.° A una pena pecuniaria en beneficio del Instituto de Misericordia, pena que no puede, sin embargo, esceder de cien florines.

2.° A la permanencia por un mes en un monasterio ó en un seminario.

3.° A la suspension de las funciones espirituales.

4.° A la separacion de los beneficios.

5.° Al entredicho de las funciones sacerdotales.

»Art. 22. Las autoridades eclesiásticas denunciarán á la comision todos los casos susceptibles de las penas marcadas en los números 3.°, 4.° y 5.° del artículo anterior; y en los que deberán someterse los eclesiásticos á un juicio; y despues de haber obtenido su autorizacion podrán pronunciar su sentencia y trasmitir sus decretos á la comision.

»Art. 23. Si la autoridad espiritual, sin haber juzgado un negocio, impusiese á un eclesiástico las penas indicadas, el injuriado podrá quejarse á la comision. Si la sentencia espiritual contuviese penas mas severas que las marcadas en el artículo espresado, la comision, en vista del recurso de la parte interesada, sin discutir el decreto, reducirá su rigor á los términos del artículo.

»Art. 24. Los obispos están obligados á residir en su diócesis.

»Art. 25. Ningun eclesiástico puede poseer dos beneficios.

»Art. 26. Los eclesiásticos no pueden alejarse de su iglesia sin permiso de la autoridad espiritual de la diócesis, y sin embargo, no la podrá conceder mas que para seis semanas. Solamente la comision podrá conceder permiso para mas tiempo.

»Art. 27. Sin permiso del gobierno no pueden erigirse nuevas parroquias, cambiarse los límites de las antiguas ni reunirse dos en una.

Art. 28. Todos los años los obispos trasmitirán á la comision el estado del clero secular y regular, y las relaciones sobre el de los seminarios diocesanos, con el número y nombre de los profesores, el género de sus cátedras, el número y nombre de los discípulos, y su dictámen sobre las costumbres y capacidad de cada uno.

en nombre de la Rusia, para la Polonia. La silla de Varsovia, que dependia de Gnesne, cuyo arzobispado era primado de toda la Polonia, debia erigirse en metrópoli y en primado, y debia haber ocho sillas episcopales en el nuevo reino, á saber: Cracovia, Cujavia, Plock, Lublin, Sandomir, Augustow ó Spira, Podlachia ó Janow; y Chelm para los Griegos-Unidos. La Bula *Ex imposita* de 18 de julio de 1818, estableció esta organizacion eclesiástica. Además de la primacial y de las iglesias catedrales hay seis colegiatas, y el número de las parroquias asciende á 1919. El reino conservó en Roma dos establecimientos, uno para los latinos, otro para los Griegos-Unidos.

Asi cada uno de los ocho palatinados que forman la division territorial, tienen su obispado, sus seminarios y casas de instruccion pú-

TITULO CUARTO.

Fundaciones de las iglesias.

»Art. 29. Todas las fundaciones y edificios eclesiásticos espirituales, se hallan bajo la proteccion de la comision.

Art. 30. La comision vela por la integridad de las iglesias y edificios espirituales; al mismo tiempo tiene el derecho de obligar á repararlos ó construirlos de nuevo á los que tienen tal obligacion por las leyes.

»Art. 31. En la instalacion de un beneficiado, debe formarse un inventario del estado de la iglesia y de sus rentas, por delegados de la comision y del obispo. El beneficiado responde de todo.

»Art. 32. El año de gracia no tendrá lugar. El beneficiado no tiene derecho á la renta de su beneficio mas que durante su vida. Todas las rentas desde el dia de la muerte hasta la instalacion del sucesor, deben emplearse en las reparaciones de la iglesia, y si no las necesita, en mejorar su mueblaje, despues de la autorizacion de la comision. El obispo dará cuenta á la comision en el espacio de un año.

»Art. 33. Los eclesiásticos gozarán las rentas anejas á su beneficio desde el dia de la instalacion canónica.

»Art. 34. Para evitar toda duda sobre la parte de las rentas del beneficio que se debe al difunto y á su sucesor, establecemos que el tiempo del ministerio para un beneficiado comienza en 1.° de enero y concluye en 31 de diciembre. La renta que debe gozar, á prorrata de su ministerio, se cuenta desde el principio del año de oposicion.

»Art. 35. Ninguna fundacion espiritual puede cambiarse ni cederse, para poseerse mas de tres años. Ningun capital podrá redimirse ni trasferirse sin permiso del gobierno.

»Art. 36. Todos los contratos de posesion trienal de las fundaciones espirituales deben confirmarse por la comision; los contratos anuales se confirman por el obispo.

»Art. 37. Las iglesias y comunidades espirituales no pueden recibir legados sin permiso del gobierno.

»Art. 38. Confiamos la ejecucion del presente edicto, á la comision de cultos y de instruccion pública.»

Digitized by Google

blica (1), el arzobispo de Varsovia es miembro de la comision del gobierno establecida para los negocios eclesiásticos é instruccion pública. Los obispos de Plock, de Augustow, de Cracovia y de Lublin residen alternativamente en estas ciudades, los dos primeros durante seis meses, y los dos últimos durante otros seis.

La bula *Ex imposita* habia tenido por objeto principal regularizar la circunscripcion de las diócesis en el reino de Polonia. Habiendo hecho suprimir esta nueva reparticion diocesana algunas de las antiguas catedrales y erigir otras, fue necesario proveer á su dotacion, á la de los nuevos cabildos y seminarios. En su consecuencia Pio VII confirió por la misma bula á Malezewsky, obispo entonces de Wulabislabw, y arzobispo despues de Varsovia, la facultad de suprimir, despues de haber oido segun las formas canónicas á las partes interesadas, tantas abadías, monasterios y beneficios simples cuantos fuesen necesarios, para completar la conveniente y completa dotacion de las mesas episcopales, de los cabildos catedrales y de los seminarios, en la diócesis del reino de Polonia, bajo la condicion sin embargo, de que á la vez se hubiese de procurar la conservacion de las iglesias, abadías, monasterios ó beneficios simples que habian de suprimirse, y que en cada diócesis quedase un número suficiente de beneficios simples, de manera que los obispos se hallasen en posibilidad de recompensar á los eclesiásticos que hubiesen merecido bien. Muy luego se representó á la santa sede que Malezewsky se habia escedido de la facultad concedida, suprimiendo indistintamente ó designando para suprimir todos los monasterios, abadías ó beneficios simples, sin oir á las partes interesadas. En este intermedio, cuando apenas acababa de firmarse y espedirse el decreto de supresion, murió este prelado. Pio VII, al comisionar por un breve de 16 de febrero de 1820 á Hotowezye, ascendido á la silla de Varsovia, para la ejecucion final de la bula *Ex imposita*, le mandó espresamente reparar lo mejor posible las faltas de que se acusaba á su predecesor; pero la relacion hecha á la santa sede por Hotowezye sobre este negocio, en una memoria de 20 de agosto de 1840, titulada *Expositio suppressionis*, prueba claramente que la supresion no tuvo lugar conforme á las intenciones del soberano pontífice, sino de un pleno y entero acuerdo con el gobierno ruso. El hecho es que una masa de fondos de la propiedad de los monasterios y beneficios suprimidos, y de la renta muy considerable de un año, pasó al tesoro público; y que la mayor parte se empleó en usos profanos, ó al menos muy distantes de las prescripciones de la bula *Ex imposita*.

Ahora conviene presentar con precision la situacion particular de los Griegos-Unidos, y para esto recordamos desde luego en pocas palabras, cuál es la constitucion de las dos iglesias griegas, la cismática y la ortodoxa en Rusia.

La iglesia rusa estaba ligada á la de Constantinopla por la metrópoli de Kief. En el siglo XV, mientras que los Rusos en la persona de Isidoro, metropolitano de Kiovia ó Kief, asistian en 1439 al concilio de Florencia, y se reunian á la iglesia romana (1), los Rusos se separaron de Constantinopla, y establecieron un arzobispado en Moscou. En el siglo XVI, mientras los Rusos en el concilio celebrado en Brest en 1595 se constituian en Griegos-Unidos, los Rusos cismáticos erigian á Moscou en metrópoli. En el siglo XVIII se suprimió esta metrópoli,

(1) El Amigo de la religion, t. 61, p. 226.

La diócesis de Varsovia, que abraza el palatinado de Mazovia, es casi todo un desmembramiento del arzobispado de Gnesne, que en otro tiempo era muy basto. El arzobispo primado reside en Varsovia, donde se hallan su catedral, su cabildo, sus seminarios.

Aunque segun el tratado de Viena, Cracovia sea una ciudad libre con un territorio independiente, como la diócesis se estiende fuera del territorio propio de esta ciudad, los establecimientos eclesiásticos de Cracovia, como el cabildo, el seminario, etc., se reputan pertenecer al reino de Polonia.

La diócesis de Cujavia, que comprende el nuevo palatinado de Kaliez, se formó en 1818 con la antigua diócesis de Cujavia y las porciones de Gnesne y de Cracovia. El obispo tiene su residencia, su catedral, su cabildo y seminario en Wladilaw. Tiene un sufragáneo para Gedano.

La diócesis de Plack, enciera el palatinado de este nombre. La catedral, el cabildo, y el seminario se hallan en Plack; y el obispo tiene dos sufragáneos, siendo uno de ellos Pultow.

La diócesis de Lublin, es la parte meridional del reino, es un desmembramiento del de Cracovia, y se han unido á él la parte del obispado de Chelm, que no se halla comprendida en la Galicia. Este cambio se remonta á 1805. La diócesis comprende el nuevo palatinado de Lublin. La catedral y el seminario se hallan en la ciudad de este nombre.

Sandomir, sobre el Vístula al oriente de Cracovia, dependia tambien de esta ciudad en otro tiempo Esta silla se erigió en 1818, mediante la supresion de Kiecé. La diócesis abraza todo el palatinado de Sandomir, en cuya ciudad se encuentran el cabildo y el seminario.

La diócesis de Augustow ó de Seyna se erigió igualmente en 1818, mediante la supresion del obispado de Wigry. Augustow, pequeña ciudad á cuarenta leguas al nordeste de Varsovia, es la capital de un nuevo palatinado. La catedral y el cabildo se hallan en Seyna; el seminario en Tykocin.

La diócesis de Podlaquio ó de Janow, al oriente de Varsovia, formada en 1818 de porciones de diversas diócesis, comprende el nuevo palatinado de Podlaquia. El obispo tiene sufragáneo. Reside Janow donde se halla la catedral.

La silla de Chelm tiene ahora bajo su jurisdiccion todas las iglesias de los Griegos-Unidos del nuevo reino de Polonia. La mayor parte se hallan en los palatinados de Lublin, de Podlaquia y de Augustow. El obispo toma el título de obispo de Chelm y de Belz. Su catedral, su cabildo y seminario se hallan en Chelm.

(1) Véase antes. t. 6, p. 343 y 355.

Digitized by Google

cuando en 1717 Pedro el Grande trasfirió todo el poder de jurisdiccion de la iglesia rusa al santo sínodo establecido en Petersburgo (1), y él mismo se declaró gefe supremo de la iglesia rusa por medio de una peticion que hizo le dirijiesen todos los obispos, quienes le suplicaban fuese gefe de la religion. En esta misma época, desde 1717 á 1720, los Griegos-Unidos, reunidos en Zamosc, completaron la union comenzada en Brest, y establecieron la iglesia-griega-unida, como se ha visto en el Almanaque oficial de la iglesia romana: se arregló, de acuerdo con la santa sede, que la iglesia-griega-unida correspondiese con ella por medio del metropolitano de Halicz, el cual, nombrado por el papa, daba por sí mismo la investidura y jurisdiccion á los demas obispos de la iglesia-griega-unida.

Nos resta seguir los actos del gobierno ruso contra la iglesia-griega-unida.

Antes de la particion de la Polonia habia diez y nueve obispados greco-unidos en este reino: despues de la particion y en la parte que se adjudicó la Rusia, véanse los cambios qúe tuvieron lugar. En 1794 Catalina suprimió la metrópoli de Halicz. De esta manera trastornó de un solo golpe toda la iglesia greco-unida, suprimiendo al gefe que se correspondia con la santa sede, á la que representaba en Rusia. En 1795 por un ukase de 17 de setiembre suprimió todos los obispados greco-unidos, á escepcion del de Polock y el de Minsk, que cambió en obispado latino (2). En 1797 se hicieron algunas instancias en la córte del emperador Pablo I para el restablecimiento de los obispados; pero fueron infructuosas: se prohibió á los obispos existentes que residiesen en sus diócesis, y todos debieron dirigirse á Roma, ó habitar en San Petersburgo. En 1798 á instancia del prelado Litta, Pablo autorizó el restablecimiento de los obispados de Brest y de Luck (1). En 1807 Alejandro, comprometido por los obispos y por la nobleza greco-unida, consintió en restablecer el título de la metrópoli de Halicz; mas por un simple ukase, sin la intervencion del pontífice romano, y como un obispado *in partibus*, sin que este título estuviese anejo á ninguna silla existente: y lo que resultó fue nombrar metropolitano ya al obispo de Polok, ya al de Luck, sin que se consultase á la santa sede, ni esta diese su aprobacion. Finalmente en 1817 Bulhak, discípulo de la Propaganda de Roma, fue nombrado metropolitano de toda la iglesia greco-unida en Rusia, y obtuvo el 20 de octubre de 1818 su bula de institucion, que le conservaba el título de metropolitano de Halicz, agregándolo al obispado de Brest. En el reino de Polonia se conservó, como lo dijimos antes (2), el único obispado greco-unido de Chelmi. Bulhak fue revestido de los derechos de delegado apostólico con los poderes estraordinarios, necesarios para reparar todo lo ilegal que se habia hecho durante la ausencia de un metropolitano confirmado por la iglesia romana. Restableció la union entre la iglesia greco-unida y la santa sede, y esta iglesia gozó entonces de un reposo que no fue de larga duracion.

Las iglesias del estado napolitano, que se hallaban sin pastores, no debian tardar en ser ocupadas.

Habia cerca de sesenta años que se promovian cuestiones sin cesar entre la santa sede y el reino vecino. Las pretensiones que cuarenta años antes, y bajo un ministerio poco favorable á la Iglesia, habia causado tantos disgustos y embarazos á Pio VI, no se habian abandonado enteramente. En respuesta á una carta de Pio VII relativa *al báculo*, el rey le escribió en 26 de julio de 1816, que habia mandado á los plenipontenciarios tratasen sobre este negocio del báculo, sobre un concordato entre ambas córtes, y sobre compensaciones en cuanto á Benevento y Ponte-Corvo (3).

Se vió á Fernando emplear casi los argumentos que el mismo Napoleon abandonaba en 1815: «Sin apartarme de ese profundo respeto que siempre profesaré al vicario de Jesucristo, razonaré libremente con el inmortal Pio VII en lo que concierne al báculo, derecho puramente político y temporal, que la iglesia de Roma cree fundado, y que el rey de las Dos Sicilias, despues de haber puesto á un lado las circunstancias críticas y diplomáticas, no puede ni debe creer fundado, sin herir su independencia, derecho primitivo y constitutivo de toda soberanía..... Huvo un tiempo en que todo tomó en Europa la forma feudal. La cadena de

(1) Véase, t. 9, p. 598.

(2) En la Memoria publicada por las prensas de la cámara apostólica, que trascribimos aquí, se ha querido insistir poco en las persecuciones del reinado de Catalina; peró no debe olvidarse que apenas ha habido un reinado más violento contra los católicos como lo demuestran.

1.° Las notas dirigidas á Stackelberg, ministro ruso en Varsovia, por el obispo de Pozm Mzodaiejowski, gran canciller, y Borch, canciller de la corona en 1774, el 18 y 21 de febrero y 8 de marzo.

2.° El ultimatum del senado de Polonia, enviado al gobierno ruso el 21 de febrero de 1775.

3.° La carta del papa Pio VI, dirigida á la emperatriz Catalina en 16 de setiembre de 1780;

4.° Las cartas del mismo papa de 1781, 27 de octubre y 1783, 11 de setiembre.

Un documento oficial prueba que tres millones ciento sesenta mil Griegos-Unidos, fueron violentamente obligados á hacerse cismáticos. (Véase antes, t. 7.)

El único elogio que pueda darse á Catalina es haber tolerado á los jesuitas en Lituania, donde dirigian un millon seiscientos cuarenta mil católicos; el emperador Nicolás ha incorporado recientemente á su iglesia esta poblacion que permaneció fiel.

(1) Véase antes, t. 7.

(2) Véase antes, p. 71 y 72.

(3) Artaud, hist. del papa Pio VII, t. 2, p. 431.

Digitized by Google

los señores y vasallos tenia tantos anillos, que los reyes de Francia, el emperador de Alemania, la Iglesia misma, por un camino se remontaban al anillo superior de señor, y por otro descendian al de vasallo. En suma, la feudalidad era el principio constitutivo del derecho público. Cada tierra, cada estado, cada persona se creia señor, ó se reputaba vasallo, y alguna vez por diversas protecciones el mismo estado, la misma persona representaba ó sufria una ú otra cualidad con grados mas ó menos marcados de señorio ó de sujecion feudal. Este mismo principio de feudalidad hizo nacer los *feudos oblatos*, especie de esclavitud voluntaria, que se compensaba en aquellos tiempos con grandes ventajas. La Iglesia se mostró despues tan sábia en la administracion temporal, cuanto fuerte é invariable es en los principios del dogma y disciplina inherente al dogma; siempre se conformó con los tiempos y sistemas de derecho público en lo que concierne á sus posesiones y derechos temporales. Cuando el imperio romano era señor del mundo, era súbdita: destruido el imperio, llegó á ser con muy justo título poder temporal; adoptó en sus estados las formas feudales porque todo entonces era feudo. Su poder político ya se aumentó, ya se disminuyó por tratados y convenios. Finalmente, la Iglesia se aumentó y disminuyó por los medios que hacen crecer ó disminuir los estados y soberanías, segun el efecto de esos políticos y diplomáticos convenios, y la posesion de sus estados está siempre amenazada de esos imperiosos sacudimientos que el sistema general del siglo ha dado á los gobiernos. ¿El glorioso predecesor de vuestra santidad no se vió obligado de hecho, por un tratado solemne, á ceder las legaciones? ¿Y vuestra santidad no recobra hoy su posesion con una ligera disminucion en virtud de un convenio político, que todas las potencias reunidas en congreso en Viena han garantido para dar la paz al mundo? Nada hay, pues, *invariable* mas que el dogma, porque fue revelado por Dios. Lo que es temporal para la Iglesia se conforma con el siglo y las circunstancias.»

Hablando despues de la cesion de Benevento y Ponte-Corvo, añade Fernando: «La santa sede tiene obligaciones pecuniarias á favor del Monte-Napoleon de Milan y de la indemnizacion del príncipe Eugenio: cierta cantidad dispensaria de la necesidad de gravar á los súbditos romanos con un nuevo impuesto. Ponte-Corvo y Benevento no reportan ventaja alguna á vuestras posesiones temporales; son al contrario muy perjudiciales á mi reino; la utilidad seria recíproca: se constituiria una buena vecindad; ambos soberanos llegarian á ser mas fieles aliados para rechazar toda opresion enemiga; la paz reinaria entre nuestros súbditos; la Iglesia se libraria de una posesion poco ventajosa para sí, é infinitamente perjudicial á un vecino que respetaria entonces á vuestra santidad como autor de la paz de su estado.» Habia falta de decoro en esta alusion á las obligaciones pecuniarias de la santa sede, que la enagenacion de los dos principados proporcionaria medio para estinguir.

Se habia convenido en Viena que Benevento y Ponte-Corvo podrian cederse por una compensacion territorial: la santa sede no entendia ni queria cederlas, ó enagenarlas de otro modo.

Pio VII se afligió en estremo, cuando en lugar de una respuesta satisfactoria á la cuestion que concernia al báculo, recibió una discusion de derecho político. Despues de haber recordado que en 1806 Fernando ofrecia á la santa sede la prestacion de la hacanea con la publicidad acostumbrada: «Hoy, escribió en 10 de diciembre de 1816, se dice que esta cuestion es una presuncion de la iglesia romana, una materia temporal. ¿Se llamará, pues, una presuncion de la iglesia romana un derecho fundado en los títulos mas sagrados de propiedad y posesion? ¿Se llamará temporal una obligacion religiosa que liga las conciencias? Si el báculo y el censo son en sí una materia temporal, no lo son por la causa de que se derivan, por el juramento, que imprime el carácter de una promesa hecha á Dios.»

En su carta al papa habia pretendido Fernando saber que el cardenal secretario habia consentido en reconocer á José Bonaparte rey de Nápoles, si se garantizaban los dominios de la santa sede. A esta asercion inexacta opone Pio VII que al emperador solamente se le respondió, que se veia era imposible al soberano de Roma, en medio de tantas violencias, no reconocer á José rey de hecho del reino que ocupaba, y se añadia al concluir, que jamás le reconoceria rey de Sicilia, que no ocupaba (1). «¿Y cuántas instancias nos hizo Murat, con las mas ámplias promesas, para obtener la investidura del reino de Nápoles? ¿Y con qué firmeza no nos opusimos siempre? Al ver nuestra resistencia mandó ofrecernos la restitucion pronta de nuestras provincias de la Marca, solamente porque recibiésemos en Roma á uno de sus ministros, encargado de hacernos un *cumplimiento público*. Consentia en que este ministro viviese en nuestra córte como simple particular despues de esta ceremonia, si nos agradaba asi. ¿Hemos, pues, cuidado de la recuperacion de nuestras provincias mas bien que los intereses de V. M? Todo el mundo sabe que Joaquin nada pudo obtener de nos. Cerca, como estamos por nuestra avanzada edad, de comparecer ante el tribunal divino, ved el lenguage franco que debemos hablaros, para evitar, en la cuenta que Dios nos pedirá del cumplimiento de nuestros deberes, el cargo de haber ocultado la verdad por motivos humanos. Debemos

(1) Artaud, hist. del papa Pio VII, t. 2, p. 457.

hablaros asi, para que conozcais vuestros verdaderos intereses, y la importancia de nuestros deberes, si V. M. no cumple los suyos.»

El rey de Nápoles, al cambiar su título por el de *rey del reino de las Dos-Sicilias*, habia creido que esta nueva denominacion seria un medio de librarse de las exigencias de la santa sede, relativas á la investidura y al tributo (1). Mas el papa hizo una protesta de reserva en cuanto á los derechos de la sede apostólica sobre el reino de Nápoles. El rey de las Dos-Sicilias respondió con una contraprotesta muy fuerte, en la que declaró no reconocer en sus estados otros derechos en el soberano pontífice, mas que los que tenia como gefe de la Iglesia sobre todos los católicos.

La larga duracion de estos debates probaba bien que Fernando seguia los consejos de hombres, que tenian interés en confirmarle en una opinion errónea, con preferencia á los del pontífice romano, quien por su carácter no podia engañarle. Las tradiciones poco favorables á la santa sede, se perpetuaban en Nápoles.

El cardenal Caracciolo, que se hallaba en esta ciudad, y Felipe Guidi, sacerdote romano, habiendo negociado un concordato con tres ministros del rey, el marqués Tomás de Somma, el caballero de Médici y el marqués Donato Tommasi, sin llegar á un resultado, pensó Fernando que la negociacion seria menos estéril si Consalvi podia hablar con uno de sus ministros. Lo propuso á Pio VII, dejándole la eleccion de la ciudad de los estados de la Iglesia en que tuviese lugar la entrevista. El papa envió á Consalvi á Terracina, y el caballero de Médici, se presentó en dicha ciudad por parte del rey. En el primer rango de los teólogos y eclesiásticos que acompañaban á Consalvi, debe nombrarse al padre Luis Lambruschini, ilustre y sabio bernabita, empleado en los mas importantes negocios, y que debia desempeñar con tanto éxito, bajo un glorioso pontificado, las mismas funciones que el secretario de estado de Pio VI. Ambos ministros pasaron muchos dias en conferencias, de donde salió el concordato en 16 de febrero de 1818 (2).

Ratificado este convenio, espidió el papa en 17 de marzo lo bula *In suprema* confirmándolo, asi como el indulto *Sinceritas fidei*, que conce-

(1) Artaud, hist. del papa Pio VII, t. 2, p. 470.

(2) Trascribimos sus artículos:

«En nombre de la Santísima Trinidad:

»Su santidad el soberano pontífice Pio VII, y su majestad Fernando I, rey de las Dos-Sicilias, animados de un igual deseo de remediar los males que se han introducido en el reino sobre materias eclesiásticas, han resuelto de comun acuerdo formar entre sí un nuevo convenio. En su consecuencia su santidad el soberano pontífice Pio VII, ha nombrado por su plenipotenciario á su Em. Hércules Consalvi, cardenal de la santa iglesia romana, diácono de Santa María de los Mártires, su secretario de estado; S. M. Fernando I, rey de las Dos-Sicilias: á su Exc. don Luis de Médicis, caballero de la real órden de San Genaro, gran cruz de las reales órdenes de San Fernando y del Mérito, de la órden Constantiniana de San Jorge, y de la imperial de San Estéban de Hungría, su consejero y secretario de estado, ministro de hacienda, los cuales despues de haber canjeado mútuamente sus plenos poderes respectivos, han convenido en los artículos siguientes:

»Art. 1.° La religion católica, apostólica, romana es la única del reino de las Dos-Sicilias, y se conservará siempre con todos los derechos y prerogativas que le pertenecen, segun las leyes divinas y reglas canónicas.

»Art. 2.° Conforme al artículo anterior, la enseñanza en las universidades reales, en los colegios y escuelas públicas y particulares será conforme en todo á la doctrina de la religion católica.

Art. 3.° Como se habia reconocido en el convenio de 1742, la necesidad de reunir muchos obispados muy pequeños, en los que los obispos no podian subsistir con la decencia conveniente; y como esta reunion, que entonces no se ejecutó, ha llegado á sér aun mas necesaria hoy por la decadencia de las mesas episcopales, se hará, en los paises mas acá del Estrecho, una nueva circunscripcion de las diócesis, segun el modo conveniente, y despues de exigir préviamente el consentimiento de las partes interesadas. En esta circunscripcion se determinará, segun la ventaja de los fieles y sobre todo segun su utilidad espiritual. Entre las sillas que no podrán conservarse, por la estrema cortedad de las rentas ó por la poca importancia de los lugares ó por otros motivos justos, existirán las mas antiguas ó ilustres, al menos en título como no catedrales.

»En los dominios mas allá del Estrecho (*en Sicilia*) se conservarán todas las sillas arzobispales y episcopales que existen actualmente, y aun se aumentará su número para procurar mejor la comodidad y bien espiritual de los fieles.

»Los territorios de cualquier abadía *nullius diœcesis*, que se hallan enclavados en límites muy estrechos ó que perdieron sus bienes, ó que tienen rentas muy módicas, se unirán de comun acuerdo á las diócesis en cuyo territorio se hallen segun las nuevas circunscripciones. Las abadías consistoriales que conserven una renta mayor de quinientos ducados anuales no se reunirán. Las posesiones de las que tengan una renta menor, cuando no sean de patronato de derecho, se reunirán á las demas abadías hasta la reunion de quinientos ducados, ó se aplicarán á aumentar la dotacion de los cabildos y parroquias. Està disposicion no tiene lugar en las encomiendas de las órdenes militares.

»Cada mesa episcopal del reino gozará de una renta anual, que no podrá ser menor de tres mil ducados en fincas, bajadas las cargas públicas. Su santidad de acuerdo con S. M. señalará, lo mas pronto posible, estas dotaciones á los obispos á quienes sea aplicable esta disposicion.

»Art. 5.° Cada iglesia arzobispal ó episcopal tendrá su cabildo y seminario, los que conservarán su dotacion en bienes raices, si es suficiente, ó recibirán un aumento ó tambien una dotacion íntegra si fuere necesario. Cada dignidad del cabildo metropolitano de Nápoles no tendrá menos de quinientos ducados de renta anual, ni las demas canongías menos de cuatrocientos ducados.

»Las dignidades de los cabildos de las demas iglesias arzobispales y episcopales que se establezcan por la nueva circunscripcion en la parte del reino mas acá del Estrecho, no tendrán menos de ciento ochenta ducados de rentas anuales, ni los canonicatos menos de ciento. Esta disposicion no tiene lugar en los canonicatos de patronato real, eclesiástico y laical, los cuales se conservarán en el estado en que se hallan, á menos que sus patronos respectivos quieran aumentar sus

Digitized by Google

dia al rey el derecho de nombramiento para todos las sillas de sus estados; que nombraba hasta entonces. Este indulto se estendia á los sucesores católicos de Fernando.

rentas segun las formas recibidas. Los seminarios se arreglarán y sus rentas se administrarán segun el concilio de Trento.

»Art. 6.° Las rentas de las iglesias que deben reunirse, se aplicarán á las iglesias conservadas, á no ser que las necesidades de las primeras exijan otro destino eclesiástico, que se haria con el concurso de la autoridad de la santa sede. Los cabildos de las iglesias que no se conserven en la nueva circunscripcion, despues de haber pedido el consentimiento de los interesados, se convertirán en cabildos de colegiatas y su renta quedará en el estado en que se encuentra actualmente.

»Art. 7.° Las parroquias cuya cóngrua no fuese suficiente, tendrán un suplemento en tal proporcion, que los curas de los pueblos menores de dos mil almas no tengan menos de cien ducados, las parroquias menores de cinco mil almas, no tengan menos de doscientos ducados anuales. La conservacion de la iglesia parroquial y el sueldo del vicario, estarán á cargo de las ciudades respectivas, cuando no haya rentas afectas á este objeto, y para mayor seguridad se señalarán fondos ó una tasacion privilegiada para el pago. Este artículo no comprende á las iglesias parroquiales de patronato real, eclesiástico y laical, canónicamente adquiridos, los cuales estarán á cargo de los patronos respectivos. Tampoco se comprenden las iglesias reservadas, en número fijo é indeterminado [a], los cabildos, y colegiatas con cura de almas, por tener su porcion cóngrua en bienes comunes.

»Art. 8.° La colacion de las abadías consistoriales, que no son de patronato real, pertenecerá siempre á la santa sede, que las conferirá á eclesiásticos súbditos de S. M. Los beneficios simples de colacion libre con fundacion ó ereccion en título eclesiástico, se conferirán por la santa sede, y por los obispos, segun los meses que suceda la vacante; á saber, de enero á junio por la santa sede, y de julio á diciembre por los obispos. Los nombrados serán siempre súbditos de S. M.

»Art. 9.° La lista, tanto de las abadías de patronato real como las de las que no lo son, segun se encuentra en el estado del capellan mayor, se enviará lo mas pronto á la santa sede. Esta lista podrá en lo sucesivo rectificarse de comun acuerdo.

»Art. 10. Las canongías de libre colacion, tanto de las catedrales como de las colegiatas, se conferirán respectivamente por la santa sede en los seis primeros meses del año, y por los obispos en los seis últimos. La primera dignidad será siempre de libre colacion de la santa sede.

»Art. 11. Su santidad concede á los obispos del reino el derecho de conferir los curatos que lleguen á vacar en todo tiempo. Despues que tenga lugar el concurso en las parroquias de colacion libre, los obispos los conferirán á los sugetos que juzguen mas dignos entre los sacerdotes aprobados. En las parroquias de patronato eclesiástico, despues del concurso, conferirán la institucion á los que presente el patronato eclesiástico como los mas dignos entre los aprobados por los examinadores. Finalmente, en las parroquias de patronato real y laical, el obispo instituirá al presentado, siempre que en el exámen haya sido encontrado capaz. Se esceptuarán los curatos que vaquen en la córte de Roma, ó por la promocion á alguna dignidad eclesiástica ó canonicato conferido por la santa sede; porque entonces su colacion corresponderá al papa.

»Art. 12. Todos los bienes eclesiásticos no enagenados por el gobierno militar, y que á la vuelta de su majestad, se encontraron bajo la administracion de la real hacienda, se restituyen á la Iglesia. Ratificado que sea el presente concordato, la administracion de los espresados bienes se conferirá enteramente á cuatro personas elegidas por mitad por su santidad y por su majestad, y las que administrarán fielmente estos bienes hasta que se destinen y espliquen segun la forma conveniente.

»Art. 13. Habiendo sido enagenada una parte muy considerable de bienes pertenecientes á la iglesia, bajo el gobierno militar en los dominios del lado acá del Estrecho, y habiéndose visto obligado S. M., para oponerse con todas sus fuerzas á la invasion enemiga, tanto en Nápoles antes de la invasion de esta parte de sus estados, como mas allá del Estrecho, para impedir la invasion del resto, á enagenar una pequeña parte de bienes eclesiásticos, despues de haber consignado á los poseedores del otro lado del Estrecho rentas civiles por la indemnizacion que se les debia, su santidad, á instancias de S. M., y teniendo presente la tranquilidad pública, cuya conservacion importa soberanamente á la religion, declara que los poseedores de los bienes espresados, no serán inquietados por su santidad ni por sus sucesores; y en su consecuencia serán inconmutables en ellos ó en los siguientes poseedores la propiedad de los espresados bienes, las rentas y derechos anejos á ellos.

»Art. 14. No bastando para restablecer todas las casas religiosas de ambos sexos el estado de los bienes del patrimonio regular no enagenado, y encontrado por S. M. á su vuelta bajo la administracion de la Hacienda, se establecerán en el número que permita la renta de las dotaciones, y especialmente las casas de los institutos sagrados á la instruccion de la juventud en la religion y en las letras, al cuidado de los enfermos y á la predicacion de la palabra divina. Los bienes de los religiosos consistentes en rentas, y que no están enagenados, se repartirán en la conveniente proporcion entre los conventos que vuelvan á abrirse, sin tener en consideracion los títulos de las antiguas propiedades, títulos que quedan estinguidos en virtud del presente artículo. Los locales religiosos no enagenados, esceptuando los afectos enteramente á usos públicos, si no pueden restablecerse por falta de medios, formarán parte del patrimonio regular, y podrán venderse cuando lo exija la utilidad de este patrimonio, con la condicion de que el precio se consagre á mejorar dicho patrimonio.

»Se aumentará el número de los conventos existentes de los observantes, de los reformados, de los religiosos de Alcántara y de los capuchinos, segun lo exijan las circunstancias y las necesidades de los pueblos. Cuando se hayan establecido y dotado las casas religiosas, será libre á las órdenes regulares que tienen renta y á las religiosas, recibir novicios en proporcion de los medios de subsistencia, como tambien será libre á los religiosos mendicantes recibir novicios. Las dotes de las jóvenes que entren religiosas se emplearan en favor del monasterio, segun las disposiciones canónicas. Todos los religiosos, tanto mendicantes como con rentas que se restablezcan, así como los que existen, dependerán de sus superiores generales respectivos. Los religiosos de las órdenes con rentas que se restablezcan en los paises mas acá del Estrecho, cuando hubiesen obtenido el indulto de secularizacion, y no hubiesen sido provistos de un beneficio eclesiástico, recibirán del gobierno, á costa del tesoro, y á título de patrimonio, la pension anual que gozan, hasta que obtengan un beneficio ó una capellanía de una renta

[a] En el testo decia: *Ecclesiæ receptitæ, sive numeratæ, sive innumeratæ.*

En una estension de territorio que no es la sesta parte de la Francia, habia en otro tiempo ciento cuarenta y siete sillas; pero en los dominios del continente muchas diócesis eran

correspondiente. En cuanto á los religiosos de los institutos que no puedan restablecerse, el gobierno continuará pagándoles indistintamente sus pensiones actuales.

»Art. 15. La iglesia tendrá el derecho de adquirir nuevas posesiones, y toda adquisicion hecha de nuevo le pertenecerá en propiedad, y la gozará como gozaba las antiguas fundaciones eclesiásticas. Esta facultad tendrá lugar en lo sucesivo, sin que perjudique á los efectos de las leyes de amortizacion que se hallan aun vigentes, ó á la ejecucion de las leyes que se promulguen en lo sucesivo para los casos no concluidos y condiciones no verificadas aun. No podrá hacerse supresion ó union alguna de las fundaciones eclesiásticas, sin la intervencion de la autoridad de la santa sede, esceptuando los poderes atribuidos á los obispos por el santo concilio de Trento.

»Art. 16. No permitiendo las fatales circunstancias actuales que los eclesiásticos gocen de la exencion de las cargas públicas, tanto de las del estado como las de las ciudades, promete S. M. hacer cesar el abuso introducido en los tiempos pasados, y por el cual los eclesiásticos y sus bienes estaban mas gravados que los mismos legos; como tambien, en momentos mas felices para el estado, ayudará el rey al clero con sus liberalidades.

»Art. 17. Quedará suprimido el establecimiento del *Monte de los Granos*, erigido en Nápoles, ó sea la administracion real de los despojos y rentas de las mesas episcopales, abadías y demas beneficios vacantes. Ejecutada que sea la nueva circunscripcion de las diócesis, se establecerán en cada una administraciones diocesanas compuestas de dos canónigos, que elegirá el cabildo metropolitano ó catedral, y renovará de tres en tres años á pluralidad de votos, y de un procurador del rey que será nombrado por S. M. Cada administracion será presidida por el obispo ó su vicario general, ó el vicario capitular durante la vacante de la silla. El ordinario y S. M., por medio de su agente, aplicarán, de comun acuerdo, los frutos percibidos en las espresadas vacantes á los bienes de las iglesias, de los hospitales, de los seminarios, como socorro de caridad y á otras obras piadosas; se reservará sin embargo la mitad de las rentas de las mesas episcopales vacantes en favor del obispo futuro. Queda derogada segun el presente artículo la obligacion, vigente aun, de depositar en el *Monte de los Granos*, la tercera parte de las rentas de los obispados y beneficios, con el nombre de Tercia de las pensiones, sin que sean privados de las que gozan los actuales pensionarios. Cuando se provean los obispados y beneficios de nombramiento real, se continuará admitiendo la reserva de las pensiones segun las formas canónicas: las personas nombradas por S. M. para estas pensiones, obtendrán de la santa sede las bulas que se requieren para hacerlos hábiles á su posesion durante su vida; y á su muerte el obispado ó beneficio gravado con estas pensiones quedará libre de ellos.

»Art. 18. Su santidad se reserva perpétuamente, sobre algunos obispados y abadías del reino que se designarán, doce mil ducados anuales de pensiones, de las que dispondrá el soberano pontífice con el tiempo, segun su voluntad, en favor de sus súbditos del estado de la Iglesia.

»Art. 19. Los beneficios y abadías situados en el reino, y cuyos frutos se hallan aplicados en todo ó en parte á eclesiásticos é iglesias, colegios, monasterios y casas piadosas de Roma ó del estado de la iglesia, continuarán aplicándose al mismo uso. Esta disposicion no comprende los beneficios y abadías de patronato real, ni á aquellos cuyos bienes se hallan enagenados.

»Art. 20. Los arzobispos y obispos serán libres en el ejercicio de su ministerio pastoral, segun los sagrados cánones. Conocerán, en su tribunal, de las causas eclesiásticas y principalmente de las matrimoniales, que segun el cánon 12 de la sesion 24 del santo concilio de Trento, pertenecen á los jueces eclesiásticos, y pronunciarán su sentencia sobre estas causas. No se comprenden en esta disposicion las causas civiles de los clérigos; por ejemplo, la de los contratos, deudas y sucesiones que se instruyen y juzgan por los jueces seglares. Castigarán con las penas establecidas por el santo concilio de Trento ó con otras que juzguen convenientes, á los eclesiásticos dignos de reprension ó que no llevasen el traje de su dignidad y órden, salvo el recurso canónico, y los encerrarán en los seminarios y casas de los regulares. Tambien procederán, con censuras, contra cualquiera de los fieles que quebrantasen las leyes de la Iglesia y los sagrados cánones. No se les podrá impedimento para hacer las visitas de sus diócesis ni para ir *ad limina apostolorum*, ni para convocar los sinodos diocesanos. Serán libres en comunicar con el clero y pueblo de su diócesis para los deberes de su ministerio pastoral, en publicar sus instrucciones sobre las cosas eclesiásticas, y en ordenar oraciones públicas y otras prácticas piadosas cuando lo requiera el bien de la Iglesia, del estado ó del pueblo. Las causas mayores se llevarán al soberano pontífice.

»Art. 22. Los arzobispos y obispos elevarán á las sagradas órdenes, despues del examen prescripto, y cuando sean provistos del patrimonio que se requiere ó de otro título canónico, á los clérigos que juzgue necesarios y útiles para su diócesis, observando sin embargo las reglas y precauciones contenidas en el decreto de Gregorio XV de 1.° de julio de 1623, y en el concordato de Benedicto XIV, cap. 4.°, que tiene por título: *Lo que se requiere en los promovidos*, cuyas reglas y precauciones no se derogan por el presente concordato. Mas para que los eclesiásticos no carezcan de lo necesario en un tiempo en que todo es tan caro, los arzobispos y obispos aumentarán de aqui en adelante el valor del patrimonio en los bienes raices que se requieren de los ordenandos, el cual no podrá ser menor de cincuenta ducados ni mayor de ochenta; y habiendo mostrado la esperiencia que sucede con frecuencia en el reino que, en la determinacion de este patrimonio, se señalan posesiones simuladas ó gravadas con hipotechas ú otras cargas, lo que hace que los sacerdotes se hallen despues privados de subsistencia; para evitar este abuso en lo sucesivo, se deberá para la verdad del hecho, hacer constar, segun las formas legales, la propiedad y esencion de toda hipoteca para la posesion ó posesiones que constituyen el patrimonio eclesiástico del ordenando. A este efecto, las administraciones eclesiásticas enviarán los documentos auténticos sobre la propiedad y posesion de los bienes al tribunal civil de la provincia, que no podrá rehusarlo. Los ordenandos, á título de beneficio ó de capellanías, deberán, para ser ordenados, suministrar un suplemento que alcance á la tasa ó valor marcado, cuando la renta del beneficio sea inferior á este valor. Esta disposicion no comprende á la diócesis en que pueda ya establecerse canónicamente una tasacion patrimonial mas considerable, y para la que no habrá cambio alguno.

»Art. 22. Será libre el apelar á la santa sede.

»Art. 23. Será plenamente libre la comunicacion de los obispos, del clero y del pueblo con la santa sede,

tan pequeñas; que no daban á los obispos ni trabajo ni una renta suficiente, y este era el caso de reasumirlos ó suprimirlos, segun las localidades. En Sicilia al contrario, donde se encontraban muchas menos, habia lugar á otras nuevas. A consecuencia del concordato, el número total de las sillas se limitó á noventa y dos, á saber: en el continente veinte arzobispados y cincuenta y ocho obispados; en Sicilia tres metrópolis y once obispados. No se suprimió metrópoli alguna: solamente se abolió el título *in. part. inf.* del arzobispado de Nazareth, unido al obispado de Monteverde. La reduccion que no se hizo ni con miras de estremada parsimonia, ni con intenciones funestas á la Iglesia, se obró sin sacudimiento ni retardo, y muchos de los obispos de las diócesis suprimidas ó reunidas fueron trasladados á otras sillas.

La disposicion del concordato, en cuya virtud debian restablecerse las casas religiosas en el número que los permitiesen las rentas que quedasen, recibió igualmente su ejecucion. Asi un decreto de 9 de agosto del siguiente año, restableció treinta y seis casas ó comunidades, á las que se reconocieron desde entonces todos los derechos canónicos y civiles, á cuyo goce eran llamadas estas corporaciones (1).

Asi se estrechaban los vínculos de los diversos reinos católicos con la santa sede. Una carta del príncipe regente de Inglaterra, remitida á Pio VII, en el mes de marzo de 1818, por el ministro británico en la córte de Nápoles, estableció una relacion directa y nueva entre el gobierno inglés y el pontífice romano: se concluyó que la Inglaterra, que habia ya colocado un cónsul general en el estado de la Iglesia, se determinaria á acreditar en él un ministro (2).

Este es el lugar de hablar de las iglesias de Irlanda y de Inglaterra.

Los irlandeses, preocupados con el pensamiento de que todo poder directo ó indirecto concedido al gobierno, sobre el nombramiento de los obispos, seria perjudicial á la religion, celebraban frecuentes asambleas con este motivo. Al ver pronunciados á los católicos sobre este punto contra el *veto*, creyeron los obispos no omitir nada para impedir una medida que arrojaria la consternacion en el pueblo.

El coadjutor de Dublin y el obispo de Corck hicieron en su consecuencia un viaje á Roma.

sobre todas las materias espirituales y objetos eclesiásticos, y en su consecuencia, se revocan las circulares, leyes y decretos de *licet scribere*.

»Art. 24. Siempre que los arzobispos y obispos encuentren en los libros introducidos ó que se introduzcan impresos ó que se impriman en el reino, alguna cosa contraria á la doctrina de la Iglesia y á las buenas costumbres, el gobierno no permitirá su publicacion.

»Art. 25. S. M. suprime el cargo de delegado real de la jurisdiccion eclesiástica.

»Art. 26. El tribunal del capellan mayor y su jurisdiccion, se concretarán á los límites de la constitucion *Convenit* de Benedicto XIV y del *Motu propio* subsiguiente de este pontífice sobre el mismo objeto.

»Art. 27. La propiedad de la Iglesia será sagrada é inviolable en sus posesiones y adquisiciones.

»Art. 28. En consideracion á la utilidad que resulta del presente concordato para la religion y la Iglesia, y para dar una prueba de afecto particular hácia S. M. el rey Fernando, su santidad le concede para siempre, á él y á sus herederos y sucesores católicos en el trono, la facultad de nombrar eclesiásticos dignos, capaces y provistos de las cualidades que requieren los sagrados cánones, para todos los arzobispados y obispados del reino, para los que S. M. no gozaba hasta aquí del derecho de nombramiento; y á este efecto, tan luego como tengan lugar las ratificaciones del presente concordato, su santidad hará espedir las letras apostólicas de indulto. S. M. hará conocer á su santidad los nombrados en el tiempo prescripto, para que segun el tenor de los cánones, se tomen los informes necesarios, y obtengan la institucion canónica en la forma practicada hasta ahora. Antes de obtenerla no podrán mezclarse en manera alguna en el gobierno ó administracion de las iglesias, para las que hayan sido nombrados.

»Art. 29. Los arzobispos y obispos prestarán, ante S. M., el juramento de fidelidad en estos términos: «Juro y prometo, por los la Santos Evangelios, obediencia y fidelidad á S. R. M.; prometo del mismo no tener comunicacion alguna, no asistir á ninguna asamblea, no conservar, fuera ni dentro del reino, ninguna union sospechosa que pueda perjudicar á la tranquilidad pública; y si tanto en mi diócesis como en otra parte se trama alguna cosa contra el estado, lo haré saber á S. M.»

»Art. 30. En cuanto á los demas objetos eclesiásticos de los que no se hace mencion en los presentes artículos, se arreglarán las cosas segun la disciplina de la Iglesia, y si ocurre alguna dificultad, el santo padre y S. M. se reservan resolver de comun acuerdo.

»Art. 31. El presente concordato reemplaza á todas las leyes, órdenes y decretos emanados hasta ahora en el reino de las Dos-Sicilias sobre las materias de religion.

»Art. 32. Como se ha representado á su santidad por parte de S. M., que atendidas las necesidades actuales de las iglesias mas acá del Estrecho y los resultados de la invasion enemiga, el convenio de 1741 no basta ya para obviar los males que reclaman un pronto remedio, y que es necesario proveer del mismo modo á la parte del reino mas allá del Estrecho, que no se hallaba comprendido en el espresado convenio, y que por otra parte no formando ya hoy mas que un solo reino los paises de una y otra parte del Estrecho, conviene fijar una regla uniforme que debe observarse igualmente en las iglesias de cada uno de los espresados dominios, el presente concordato por consentimiento de ambas partes sustituye al anterior.

»Art. 33. Cada una de las altas partes contratantes prometen, en su nombre y en el de sus sucesores, observar exactamente todo lo que se ha convenido en estos artículos.

»Art. 34. Las ratificaciones del presente concordato se cangearán en Roma en el espacio de quince dias contados desde hoy.

»Art. 35. Despues de las ratificaciones del presente concordato, se confiará su ejecucion á dos personas elegidas, una por su santidad y otra por S. M., y se les proveerá de poderes por las partes contratantes.

»En fé de lo cual los espresados plenipotenciarios han firmado el presente concordato y estampado sus sellos.»

(1) El Amigo de la religion, t. 22, p. 8.

(2) Artaud, Historia del papa Pio VI, p. 486.

Digitized by Google

Despues de haberlos oido Pio VII, escribió en 1.° de febrero á los obispos de Irlanda: «Nos, no hemos prometido conceder otra cosa, si no que los interesados en este negocio, presenten al ministro del rey la lista de los candidatos, para que si por acaso alguno de ellos era poco agradable ó sospechoso al gobierno, lo designe lo mas pronto posible para que se le borre de la lista; con la condicion, sin embargo, de que quede un número suficiente para que la santa sede pueda elegir con toda libertad á los que juzgue en el Señor mas capaces de gobernar las iglesias vacantes.... No solamente consideramos esta concesion como una disposicion prudente que no puede perjudicar á la religion, y que la librará de grandes desgracias que tal vez se hubiesen podido temer; sino que, como lo que nos mueve además á concederlo es que por este medio se obtendrá la emancipacion tan deseada para los católicos, juzgamos que este favor se liga aun á muchas ventajas espirituales.... ¿De cuántos males horrorosos no ha sido víctima en ese reino la religion católica mientras han estado vigentes esas leyes, cuyo rigor no cede en nada á la mas sangrienta de las persecuciones, de que la religion conserva memoria en sus anales? Vos lo sabeis bien: los católicos están reducidos á un número muy corto en Inglaterra; la sucesion de los obispos ortodoxos se halla casi destruida, y solo quedan algunos vicarios apostólicos. En Irlanda, aunque se haya conservado hasta hoy la legítima sucesion de los obispos, y aunque los católicos se hayan distinguido siempre por su celo hácia la santísima religion, sin embargo, segun el testimonio de muchos escritores Irlandeses, esas leyes han debilitado mucho el número de los que profesaban la religion católica.... Asi todos los fieles Ingleses y un gran número de Irlandeses deseaban con ardor que se derogasen; y todos sabemos que lo pidieron muchas veces con el mayor interés, asi como en los primeros siglos de la Iglesia pedian los cristianos, por órgano de san Justino y de los demas apologistas, que se revocasen las leyes que hacian ejercer contra ellos, en el imperio romano, las persecuciones mas atroces. Podemos esperar que no está lejos el tiempo en que se presente una ley en favor de los católicos: pero cualquiera que sea su derecho para obtenerla, no se decretará hasta que hayamos concedido lo que se trata.... Como el privilegio propuesto por Nos no puede traer consigo ninguna fatal consecuencia, y como tiene por base las reglas de la prudencia: como no concediéndolo la Iglesia está espuesta á grandes calamidades, al paso que de su concesion deben resultar las mas preciosas ventajas, á saber, la emancipacion de los católicos y la vuelta de la libertad para todo lo que concierne á la religion en la Gran Bretaña.... ¿qué motivo podia impedirnos presentar al descubierto nuestra disposicion en hacer esta concesion y relajar alguna cosa de la disciplina eclesiástica?... Si dóciles á nuestra voz, dais á los demas el ejemplo de la sumision, y si con la prudencia que os dirije, os consagrais á instruir al pueblo y á calmar la escitacion de los ánimos, estamos persuadidos que del beneficio de la emancipacion saldrán en fin, despues de esta larga tempestad que turba tan fuertemente á la religion entre vosotros, dias tranquilos y llenos de toda especie de bendiciones.»

Algunos seglares de quienes se sospechó hacer de su oposicion un medio de ambicion y popularidad, avanzaron mas que los obispos, y se les vió insinuar, en una carta al romano pontífice, que no se someterian, si su decision no era tal como la deseaban (1). El comité católico establecido en Dublin, á ejemplo del de Lóndres, no se limitaba á defender los intereses generales de los católicos, á presentar peticiones, á seguir los demas negocios temporales, y aunque simple comité de seglares, estendia sus cuidados á lo espiritual. Comisionó en Roma, el 16 de setiembre de 1815, al padre Ricardo Halles, religioso franciscano, quien dirigiéndose muy luego al cardenal Litta, prefecto de la Propaganda, se abstuvo de elegir á Consalvi para órgano de sus comunicaciones con la santa sede, bajo pretesto de que incurriria en la censura de sus comitentes, si reconocia en el ministro político del soberano pontífice, el derecho de intervenir en los negocios religiosos de Irlanda (2). Escrúpulo estraño, porque para los mismos objetos espirituales se dirijen siempre los ministros de las potencias al secretario de estado del papa. Aunque Pio VII manifestó en dos audiencias, el deseo de que remitiese á Consalvi las representaciones de que estaba encargado, el agente del comité católico protestó contra la intervencion del secretario de estado en este negocio, y se quejó de los manejos que atribuia á este ministro. Al salir de la audiencia pontificia, se presentó á Consalvi, le dirigió directamente sus cargos, y sin embargo, le mostró un plan para el nombramiento de los obispos de Irlanda, plan que asegurando, segun él, los derechos de cada una de las órdenes de la gerarquía, prevenia toda influencia estrangera. En tres audiencias que obtuvo ulteriormente de Pio VII en 9 de enero, en 7 de marzo y 8 de octubre de 1816, no cesó de hablar contra el *veto* y de solicitar una decision en este sentido. Al pedir que el nombramiento de los obispos de Irlanda tuviese lugar por el mismo clero, queria impedir este *veto* del gobierno y neutralizar la influencia de Consalvi; porque, decia, si el nombramiento de los obispos tenia lugar en Roma, el cardenal no lo haria mas que al capricho del ministerio inglés.

(1) El Amigo de la Religion. t. 13, p. 525.
(2) Ibid. t. 17, p. 13.

Con semejante manera de proceder no era estraño que no progresase la negociacion del padre Hayes. Sus discursos públicos y privados contribuian á ponerle trabas: no hablaba mas que de las intrigas de sus adversarios, á quienes servia con su aspereza é inconsecuencias. Renunciando al proyecto de regresar en el mes de octubre de 1816 á Irlanda, para recibir nuevas instrucciones de sus comitentes, permaneció en Roma, pero evitó toda relacion con Consalvi y se contentó con solicitar el exámen de su negocio por la Propaganda.

En Irlanda los mas sabios censuraban la vivacidad de los hombres fogosos, á quienes el padre Hayes representaba en Roma. Pero temiendo que algunas resoluciones contradictorias perjudicasen á los intereses de los católicos, se concluyó haciéndose cargos mútuamente y entendiéndose. Hubo, pues, reuniones conciliatorias entre ambos partidos en Dublin, desde el mes de febrero de 1817. Sin consentir en el *veto*, al cual manifestaban siempre los católicos la mas viva repugnancia, se concertó un plan que, con el nombre de *Nombramiento doméstico ó hecho en el mismo pais*, ofreceria al gobierno las garantías que podia desear, al mismo tiempo que no perjudicaria á los derechos ó votos de los fieles. Los obispos se esforzaban en obtener del papa un concordato por el que este pontifice se obligase á no dar bulas para la Irlanda, mas que á los sugetos que se le recomendasen por ellos, que hubiesen nacido en el pais y prestado juramento de fidelidad al rey, los prelados por su parte se obligarian igualmente, con juramento, á no recomendar mas que á Irlandeses de nacimiento, y súbditos cuya lealtad no fuese equívoca, ofrecian prestar un nuevo juramento de no turbar en manera alguna las instituciones políticas y los establecimientos religiosos de la Irlanda, y de no declararse contra la actual distribucion de las propiedades. Asi propendia todo hácia una unanimidad de sentimientos deseables, cuando la conducta del padre Hayes hizo fracasar estas esperanzas.

Ya el rumor de las divisiones que se habian declarado entre los católicos de Irlanda, relativamente á este religioso habia hecho bajar su crédito. La publicacion de una carta que habia dirigido á un miembro del comité católico de Dublin y que reprodujeron los periódicos irlandeses, acabó de dar á conocer al negociador. En ella pintaba al secretario de estado con los mas negros colores, suponiéndole en inteligencia con el ministerio inglés para sacrificar los derechos de los católicos. Semejante carta mostraba en el padre Hayes un olvido total del decoro y bien parecer, y en sus amigos una indiscrecion muy torpe.

El 22 de mayo de 1817, la congregacion de la Propaganda celebró una sesion para discutir el plan de nombramiento de los obispos de Irlanda para el clero, y decretó consultar á la congregacion en cuanto á los negocios de la Iglesia. Dos dias despues de esta sesion el padre Hayes recibió órden de abandonar á Roma dentro de veinte y cuatro horas, y el estado eclesiástico dentro de tres dias. El declaró que para no comprometer sus derechos no cederia mas que á la fuerza. El 25 de mayo, cayó enfermo: se puso una guardia á su puerta en el monasterio que habitaba. En 18 de julio fue escoltado hasta las fronteras del estado romano. Asi terminó su mision, cuyo resultado dió lugar á vivas quejas.

Informado el comité católico de Dublin del arresto de su agente, se reunió el 11 de julio. M. Oconnel, corresponsal del padre Hayes, manifestó su sentimiento por los últimos pasos que se habian dado para obrar una reconciliacion, y ocupándose de su amigo, cuya indiscrecion confesó sin mostrarse mas reservado, acusó á Consalvi de haberse dejado corromper por los agentes ingleses, y de haber concertado con ellos las medidas mas fatales para la religion en Irlanda. Bajo la influencia de este discurso decidió el comité católico que se escribiese á los obispos y clero irlandés, y que se enviasen representaciones á la santa sede sobre la conducta observada con el padre Hayes.

En la carta á los obispos, escrita en 15 de julio, se desaprobaba que la iglesia católica de Irlanda dependiese de la congregacion de la Propaganda, que hacia cerca de trescientos años que proveia á sus necesidades, daba una pension á sus prelados, educaba á sus jóvenes clérigos, y la sostenia por todos los medios posibles; se procuraba indisponer á los obispos contra esta forma de gobierno, y se les solicitaba para que tomasen medidas en favor del *nombramiento doméstico*. Los veinte y seis prelados, que componian el cuerpo episcopal de Irlanda, ó no respondieron á esta carta del comité, ó lo hicieron en sentidos diversos. El arzobispo de Armagh, á quien pertenecia como primado convocar á sus colegas, no juzgó oportuno reunirlos bajo la impresion de un primer descontento.

La dirigida al segundo órden del clero terminaba con la protesta de no someterse al *veto*.

En las representaciones dirigidas el 19 de julio al pontífice romano, y visiblemente calcadas en los despachos del padre Hayes, el comité, despues de las protestas de adhesion y de respeto, se quejó de que no se hubiese respondido á una carta que habia escrito en 1815; se quejó además de la indiferencia y del poco favor con que se habian acogido sus peticiones; se quejó sobre todo de la espulsion de su agente. Estaba seguro, decia, que esta medida ofensiva no tenia por causa una falta de conducta por parte del padre Hayes, y la atribuia á la influencia é intrigas de los enemigos de los católicos Irlandeses. «Hemos sabido con senti-

miento, añadia el comité, que ha tenido lugar en Roma una intervencion seglar en los negocios de la iglesia de Irlanda. Protestamos solemnemente contra esta intervencion del hombre de estado á quien aludimos, y rechazamos terminantemente toda sumision á él ó á sus medidas..... Nuestras relaciones con Roma se limitan esclusivamente á los intereses espirituales, y jamás consentiriamos ver arregladas estas relaciones por las miras de una córte, ó dirigidas por un ministro político.» Esta orgullosa declaracion contrastaba con las protestas de respeto que la precedian.

El padre Hayes, de vuelta á Dublin el 24 de setiembre de 1817, dió cuenta de su mision al comité católico el 13 de diciembre. La santa sede tenia noticia de esta falsa relacion, cuando Pio VII escribió, el 21 de febrero de 1818, á los miembros del comité.

Si no respondió á la carta de 1815, fue porque habiendo recibido al mismo tiempo una de los obispos, á quienes el papa dirigió el breve de 1.° de febrero de 1816, creyó inútil repetir á los miembros del comité lo que habian podido saber de boca de los prelados. La carta de que se habla contenia por otra parte espresiones y máximas, que de ningun modo se conciliaban con la adhesion y celo profesado en todo tiempo por los Irlandeses á la sede apostólica, de manera que ella no merecia respuesta.

El breve de 1.° de febrero de 1816, cuya comunicacion pudo recibir el comité, establecia que el proyecto de la santa sede no merecia censura alguna. Depositario el papa y defensor de la fé no tiene otro objeto que la integridad y aumento de la religion. Lejos de guiarse por motivos temporales ó consejos políticos (lo que seria odioso sospechar) únicamente se propone obtener con las concesiones futuras la emancipacion tan deseada de los católicos, borrar las leyes penales, poner fin á la triste condicion en que se hallan las iglesias de la Gran Bretaña despues de cerca de trescientos años, restituir á los católicos la paz y la libertad, librarlos del peligro de la defeccion á que se halla espuesta la debilidad humana, disipar en fin en los que quisieran volver á entrar en el seno de la Iglesia su madre, el temor de las leyes existentes que pudieran detenerlos.

Por otra parte ha puesto á sus concesiones límites y condiciones que previenen todo abuso, y están subordinadas á la promulgacion del decreto de emancipacion.

Finalmente, se justifica el comportamiento observado con el padre Hayes. Añade el papa, que la relacion presentada al comité católico por este religioso está llena de mentiras y calumnias como sus anteriores escritos, y que no debe darse crédito alguno á esta relacion.

El padre Hayes reconoció sus errores, y en una numerosa reunion de católicos celebrada en Dublin el 1.° de junio de 1818, leyó una declaracion en que decia entre otras cosas: «Católico por mi fé, sacerdote por mi órden, hijo de la santa sede por mi obediencia, protesto una sumision, un respeto y veneracion, que escluyen toda vacilacion, al centro de la religion católica, al origen de la gerarquía, al vicario de Jesucristo en la tierra. Declaro solemnemente que preferiria morir antes que permitirme algun sentimiento ó consideracion personal, que me colocase en la menor oposicion, ó en una falta de respeto hácia la autoridad y dignidad del gefe de la Iglesia católica. Mi lengua jamás pronunciará una sílaba de queja, y mi pluma no trazará una línea para mi defensa; y antes que causar algun escándalo, esclamaré con el profeta: «Apoderaos de mi y arrojadme al mar.....» «Voy á enviar sin tardanza esta declaracion á Roma, prosternándome á los pies del santo padre, espresando mis vivos sentimientos, que mi conducta le ha desagradado bajo cualquier aspecto, implorando humildemente su perdon, asegurándole mi obediencia y deseo de darle cualquiera otra especie de satisfaccion, que su sabiduria y bondad paternal pudiesen imponerme.» Cuando concluyó el padre Hayes, Mr. Oconnel dijo con algun desagrado: que sentia que el comité hubiese elegido á un sacerdote para su agente.

Fuera de esto la emancipacion de los católicos, condicion prévia de las concesiones que la santa sede se mostraba dispuesta á hacer, no estaba aun próxima á concederse. En vano lord Donoughmore presentó á la cámara de los pares en el mes de mayo de 1817 dos peticiones; cuando en la cámara de los comunes, en la misma época y con motivo de una mocion de Graham, lord Castlereagh hizo valer las mas fuertes consideraciones en favor de los católicos. «Mucho tiempo me he opuesto á sus votos, dijo; pero en las actuales circunstancias y con el espíritu general que reina en Europa, me parece que es injusto no conceder á una parte tan numerosa de nuestra poblacion lo que tiene derecho á esperar.» La mayoria contra los católicos en 1813 no habia sido mas que de cuatro votos. En 1817 hubo doscientos cuarenta y cinco contra doscientos veinte y uno para rechazar la mocion de Graham.

Independientemente de las divisiones que acabamos de mencionar, la union de los católicos se hallaba comprometida en la Gran Bretaña por la oposicion en que algunos miembros del clero francés, que habian quedado en Inglaterra, perseveraban contra el pontífice romano y los obispos que se hallaban en comunion con él. Para apagar este escándalo, Poynter, obispo de Halie, vicario apostólico del distrito del Sud, mandó que todos los eclesiásticos franceses firmasen una fórmula muy corta y sencilla, por la que se reconocian en comunion con Pio VII como gefe de la Iglesia, y con los que comunicaban con él como miembros de la

Digitized by Google

misma (1). Enviada esta fórmula de declaracion en 13 de marzo de 1818, unos, y á su cabeza el abate Blanchard, rehusaron firmarla; otros no la firmaron sino con restricciones; muchos, menos indóciles, la firmaron sin reserva.

El vicario apostólico rechazó como inútiles y sospechosas las restricciones ó esplicaciones. Notificada su negativa al capellan mayor de la embajada francesa en Londres, cesó el oficio en la capilla, y se recurrió al cardenal de Perigord, de quien dependia como limosnero mayor. El cardenal censuró la conducta de los capellanes, y reconoció que estaban obligados, como todos los eclesiásticos que querian obtener licencias del ordinario, á firmar pura y simplemente la fórmula de declaracion propuesta por Poynter.

«Aunque esta declaracion, dijo, en una carta del 12 de mayo, haya sido sacada enteramente de santo Tomás, y aunque no haya lugar á temer estraviarse siguiendo á un doctor tan célebre de la Iglesia, sin embargo Poynter, antes de exigirla á los eclesiásticos franceses ejerciendo jurisdiccion en su distrito, creyó deber apoyarse aun en todo lo mas instruido y sábio que ha podido encontrar en Paris, aun entre las personas que habeis conocido mas adictas á las máximas del clero de Francia. Despues de haber recogido los sufragios mas respetables y sólidos, se ha determinado para estrechar mas los vínculos de la unidad católica, y hacer cesar el abuso de las doctrinas exageradas, teniendo consideracion con las personas, firmar una fórmula general que es imposible rehusar. Poynter consultó tambien á la Propaganda, dándole cuenta de su conducta y de la situacion de este negocio, y recibió una aprobacion que debe disipar hasta la menor duda (2). No puedo por lo tanto, señores, dejar de invitaros á que satisfagais los deseos de los superiores eclesiásticos de los lugares en que ejerceis el santo ministerio, y á que os conformeis absolutamente con la decision del arzobispo de Dublin, que habeis hecho consultar en esta circunstancia, firmando la fórmula *pure et simpliciter ad menten proponentis*, sin ningun silencio respetuoso ni cualquiera otro subterfugio jansenista.

»La fórmula que exige el vicario apostólico no parece en efecto susceptible de ninguna esplicacion ó interpretacion. Vosotros os reconoceis en comunion con el soberano pontífice y con los que su misma santidad reconocen su comunion. No se exige otra cosa de vosotros. Debeis, pues, limitaros á esta declaracion pura y sencilla. Poner restricciones es buscar dificultades inoportunas, y esponerse á introducir la turbacion en las conciencias.

»Al contrario, obrando como lo desea Poynter, dareis como os pertenece mas que á otros ofrecerlo, el ejemplo de la sumision á la autoridad eclesiástica; preparareis los caminos de la conversion á la unidad católica á los que se separaron de ella; evitareis hasta la sombra de division; contribuireis á proporcionar á los fieles los socorros espirituales que hallaban en vuestros trabajos. Los frutos de esta paz, á cuya conservacion habreis contribuido en una tierra estraña, llegarán aun hasta nos, que no hemos cesado de desaprobar el abuso que se ha hecho de los principios del clero de Francia.»

El escándalo de que se lamentaba el obispo de Halie, no se estinguió tan pronto, como lo prueba el siguiente breve, dirigido á este prelado en 16 de setiembre de 1818.

«Nos habeis espuesto por vuestra carta de 10 de agosto, que existen en vuestro vicariato muchos sacerdotes franceses que hablan públicamente y con un escándalo grave contra nos y contra lo que hemos ejecutado relativo á las iglesias de Francia, y que rehusan comunicar *in divinis* con los pastores actuales de Francia, ligados en comunion con nos y ejerciendo el ministerio en este reino: ha llegado aun á tal punto su temeridad é imprudencia, que obligan á los que han recibido en Francia la absolucion de estos pastores en el tribunal de la penitencia á reiterar su confesion, cuando vuelven á Inglaterra. Añadis que aunque la verdad de estos hechos se apoya en testimonios ciertos, como no podeis sin embargo alegar la prueba canónica contra cada sacerdote francés, y como no juzgais poder en conciencia confiar sin distincion la administracion de los sacramentos de la iglesia á los que violaban la comunion católica, como sabeis que habia muchos, habeis adoptado la resolucion, con el dictámen de muchos obispos, de proponer á todos los sacerdotes franceses sin escepcion, cuando se tratase de renovar, segun la práctica, las facultades de administrar los sacramentos y de decir la misa, la suscripcion de una fórmula de declaracion concebida en estos términos: «El que suscribe reconoce y declara »que se somete al soberano pontífice el papa »Pio VII, como gefe de la Iglesia, y que comu»nica con todos los que se hallan unidos en co»munion con Pio VII, como miembros de la »Iglesia.» «Nos anunciais con disgusto que entre esos sacerdotes cerca de setenta firmaron pura y simplemente la fórmula propuesta, que un número mucho mayor rehusó hacerlo, y que habiendo creido deber prohibirles la admi-

(1) Amigo de la religion, t. 17, p. 138.

(2) El cardenal prefecto de la Propaganda, escribió en efecto, á Poynter: «Como hay en Lóndres mucho sacerdotes franceses que rehusan comunicar *in divinis* con los que, adhiriéndose al convenio concluido por el soberano pontífice con el rey cristianismo, reconocen que se hallan en comunion con la santa sede, apruebo todo el proyecto que formó vuestra escelencia de exigir de los disidentes una fórmula de declaracion, que deberán firmar sin ningun subterfugio, bajo pena de ser suspensos, como cismáticos, de todo ejercicio del sacerdocio.»

Digitized by Google

nistracion de los sacramentos, y la celebracion de la misa en vuestro vicariato, algunos, en desprecio de esta prohibicion, no temen celebrar en particular el santo sacrificio de la misa. En vista de esta esposicion nos pedis nuestro dictámen sobre la fórmula de declaracion, pensando que si se confirmase por nuestra autoridad, cesarian las disensiones y escándalo, y que se terminaria la causa como decis.

»Despues de haber examinado con madurez todo este negocio, aprobamos á nuestra vez la fórmula de declaracion arriba espuesta, y que ya se aprobó por la congregacion para la propagacion de la fé; y no podemos mas que alabar mucho la prudencia que os ha hecho proponer la firma de esta fórmula á todos los sacerdotes franceses sin distincion, lo cual era proponerles el principio y regla de la comunion católica, sin atender á las cosas ó á las personas en particular; y ninguno podia rehusar someterse á esta regla y principio so pena de querer pasar por cismático.

»Vuestra fraternidad ha prohibido con razon el sagrado ministerio á los que han rehusado enteramente suscribir la fórmula, ó que no lo han hecho mas que con escepciones ó esplicaciones, que añadian. Queremos esperar, que reconociendo su error, seguirán en adelante mejores consejos. Para atraerlos mas fácilmente os declaramos, que nuestra intencion es tambien que todos los sacerdotes franceses que se hallan en Inglaterra firmen esta fórmula pura y simplemente y de corazon, sin añadir ni quitar una palabra. Comunicareis, pues esta carta y órden á cada uno de los que no han obedecido aun á vuestra fraternidad, que les mandaba una cosa tan justa, y los traereis con exhortaciones paternales y consejos saludables á la obediencia, con una docilidad y obediencia filial al príncipe de los apóstoles, que les intima sus órdenes por medio de nuestra persona, aunque indigna. Que si, contra nuestro deseo y esperanza, oponen una negativa, que vean de que pecado grave se hacen culpables, pues santo Tomás enseña que son llamados cismáticos los que rehusan someterse al soberano pontífice y comunicar con los miembros de la Iglesia que le están sometidos.»

Los católicos, colocados bajo el yugo en Inglaterra, no tenian que alegrarse en Bélgica por el advenimiento de Guillermo de Nassau á la corona de los Paises-Bajos.

Guillermo I habia sido, en virtud de las decisiones del congreso de Viena, proclamado rey de los Paises-Bajos, en los primeros dias de mayo de 1815. Dos meses despues designó el nuevo monarca veinte y cuatro comisionados, mitad holandeses y mitad belgas, que debian concertarse reunidos sobre los cambios que convenia hacer en la constitucion holandesa en conformidad con el primero de los artículos de Londres. Este artículo exigia que los dos paises no formasen mas que un solo y mismo estado regido por la constitucion ya establecida en Holanda, y que se modificaria de comun acuerdo segun las nuevas circunstancias.

En la constitucion holandesa se habia estipulado en los artículos 133 y 134 que: «La religion cristiana reformada era la del soberano; que se concederia igual proteccion á todas »las religiones existentes.» El estado aseguraba por los artículos siguientes á la religion del soberano el goce de todas las rentas, pensiones, gastos de indemnizacion, etc., de los que habia gozado hasta entonces; á las demas *comunidades religiosas* el de los subsidios concedidos en estos últimos tiempos por el tesoro público, y finalmente ofrecia el mismo goce á las comunidades que aun no habian sido recibidas; pero con una condicion estipulada en el artículo 139 en estos términos: «El príncipe »soberano tiene, independientemente y sin »perjuicio del derecho y obligacion de ejercer »sobre todas las *comunidades religiosas* la vigi»lancia que se juzgue útil á los intereses del »estado, ademas del derecho de aceptar y ar»reglar las institucionos de las comunidades, »que en virtud de uno de los artículos anterio»res gozan de algun pago en subsidios del te»soro público.» Este artículo encerraba en su generalidad la intencion de mezclarse en lo espiritual aun del gobierno eclesiástico, y muchos pastores prefirieron renunciar al subsidio del gobierno, antes que reconocerle el derecho de que se pretendia revestido. Los católicos de Holanda, escluidos hacia cerca de dos siglos de todos los empleos, molestados mucho en el ejercicio de su religion, obligados á pagar contribuciones para obtener el permiso de seguir su culto y tener sacerdotes, gozaban sin embargo de libertad en sus iglesias, y no eran turbados en sus instituciones, ¿Debian esperar ser favorecidos menos en un siglo en que tanto se hablaba de tolerancia?

Muy luego se verá que esta constitucion holandesa, modificada y propuesta á los Belgas, encerraba artículos mucho mas hostiles á la religion católica. Pareció además, que el plan de estas modificaciones se habia decretado hacia mucho tiempo en los consejos del rey, y se esperaba con razon que los comisionados holandeses tuviesen en el Haya un gran ascendiente sobre los Belgas. Uno de estos últimos, conocido por sus vastos conocimientos en política, y por su adhesion á los verdaderos principios, propuso, para asegurar en su pais la conservacion de la religion católica, dos artículos conformes al 17 de la nueva constitucion de la confederacion germánica. Esto era mucho para los comisionados bátavos, ellos los rechazaron, y consiguieron sustituirlos con siete artículos que se insertaron en el proyecto en los términos siguientes:

Digitized by Google

«Art. 190. Se asegura á todos la libertad de las opiniones religiosas.

»Art. 191. Se concede igual proteccion á todas las comunidades religiosas que existen en el reino.

»Art. 192. Todos los súbditos del rey, sin distincion de creencia religiosa, gozan de los mismos derechos civiles y políticos, y son aptos para toda dignidad y cualquiera empleo.

»Art. 193. No puede impedirse el ejercicio de ningun culto, á no ser en el caso en que pudiera turbarse el órden y tranquilidad pública.

»Art. 194. Quedan asegurados á los diferentes cultos y sus ministros los sueldos, pensiones, y demas ventajas que gozan actualmente, de cualquiera naturaleza que sean. Podrá abonarse una renta á los sacerdotes que no la tienen, ó un suplemento á los que no la tienen suficiente.

»Art. 195. El rey vela para que las cantidades abonadas para los cultos, y que se pagan por el tesoro público, no se distraigan del empleo á que se hallan especialmente afectas.

»Art. 196. El rey vela por que no se turbe á ningun culto en la libertad que la ley fundamental le asegura.

»Del mismo modo vela por que todos los cultos se contengan en la obediencia que deben á las leyes del estado.»

Sin embargo, no todos los comisionados belgas cedieron el terreno, y algunos de ellos insistieron en no querer adoptar los artículos relativos á la religion mas que con la siguiente cláusula, que se insertó en el proceso verbal: *Hasta que se aprueben por los jueces competentes en esta materia*, es decir, por los obispos del reino. No se tuvo ninguna consideracion á esta reserva, y los nombres de todos los comisionados belgas fueron inscritos como los de los demas al pié de su relacion dirigida al rey, como si cada uno de ellos hubiese adoptado pura y simplemente todos los artículos en cuestion.

A esta relacion de los comisionados siguió muy luego una proclama real, en que el nuevo monarca, despues de haber citado el testo de los ocho artículos de Londres, anuncia á los Belgas que acaba de ejecutar lo que habia sido prescrito por el primero de estos artículos, y declara en ella que, «antes de proceder á la introduccion de la nueva ley fundamental, desea convencerse de la aquiescencia de sus súbditos á sus principales disposiciones; y á este efecto se reunirán los notables por cada distrito en la proporcion de uno por dos mil habitantes. Hemos mandado, añade, que se hagan las elecciones con imparcialidad entre las personas mas recomendables y dignas de la confianza de sus conciudadanos; mas para estar seguro del cumplimiento de nuestras intenciones sobre este punto, y para que los que van á ser designados como notables merezcan en efecto la honra de ser los órganos de la opinion general, mandamos ademas que las listas se publiquen y depositen por espacio de ocho dias en los lugares principales de sus distritos respectivos. Al mismo tiempo se abrirán registros, en los que cada vecino *cabeza de familia* podrá depositar un simple voto de negativa sobre uno ó muchos de los notables designados..... Felices en reinar sobre un pueblo libre, valiente é industrioso, estamos seguros de volver á encontrar en él aquel carácter de lealtad y franqueza que tan eminentemente le distinguió siempre. Todos nuestros esfuerzos se dirigirán á cimentar los fundamentos de su prosperidad y de su gloria, y los ciudadanos de todas clases y de todas provincias tendrán en nosotros un protector benévolo é imparcial de sus derechos y bien estar. *Aseguramos en particular á la iglesia católica su estado y libertad*, y no perderemos de vista los ejemplos de su sabiduria y moderacion, que nos dejaron en este punto nuestros predecesores, vuestros antiguos soberanos, cuya memoria tan justamente se venera entre vosotros.»

Esta proclama espresaba, segun se creyó entonces, los verdaderos sentimientos del rey, porque habia mostrado constantemente un deseo sincero de hacerse amar de los católicos, y hay motivo para pensar que si hubiese conocido mejor los principios de su religion, no hubiera consentido que se insertasen en el proyecto de constitucion algunos artículos, cuya observancia y defensa no podrian ellos jurar sin hacer traicion á su conciencia. Por otra parte era evidente que sus principales consejeros estaban resueltos á impedir al clero el ejercer ninguna especie de influencia sobre los grandes intereses del estado en el mismo momento en que llamaban á un gran número de ciudadanos á discutirlos. El secretario de estado para los departamentos meridionales, baron de Copellen, encargado de formar la lista de los notables, escluyó de ella el clero, á escepcion de un número tan corto, que por nada se contaba. Un solo eclesiástico, por ejemplo, y poco estimado, fue nombrado en las dos Flandes oriental y occidental (antiguos departamentos del Escalda y del Lis) que formaban la diócesis de Gante, en las que se contaban mas de cien mil almas. Por la misma razon fue escluido el clero enteramente del derecho de *rechazar* á los notables designados, porque este derecho se reservó espresamente por la proclama real *á los cabezas ó gefes de familia*. Los ministros esperaban tambien alguna oposicion, pero se lisongeaban comprimirla fácilmente; y no cabe duda de que únicamente con este fin persuadieron al rey aumentase continuamente *treinta por ciento* las pensiones de todos los funcionarios eclesiásticos, porque el real decreto sobre esta materia apareció pocos dias antes de la publicacion de la ley fundamental, como para consolar al clero católico

Digitized by Google

del aislamiento político á que se le habia condenado, y sin duda para obligarle á no declararse contra el nuevo órden de cosas. Aun deben recordarse en Bruselas de las órdenes dadas en las oficinas del ministerio, para acelerar *ante todo* la espedicion de este decreto.

Entre tanto, el príncipe Mauricio de Broglie, obispo de Gante, no tardó en conocer una parte de los artículos de religion insertos en el proyecto de constitucion, aunque no se hubiesen publicado aun. Previendo la necesidad en que iba á verse de ilustrar á los diocesanos que iban dentro de pocos dias á ser llamados á aceptar ó rechazar este proyecto, y deseando por otra parte obligar al nuevo rey, á quien habia en otro tiempo conocido particularmente en la corte de Berlin, á que hiciese maduras reflexiones sobre el partido que parecia estaba decidido á tomar, se determinó á hacerle *respetuosas representaciones* sobre este punto. Persuadido no obstante de que las declamaciones de un solo obispo podrian tambien no ser de un gran valor cerca de los consejeros del príncipe, creyó deber avisar secretamente una copia á sus dos colegas los obispos de Namur y de Tournay, y á los dos vicarios apostólicos de Malinas y de Liga, suplicándoles las adaptasen si lo juzgaban conveniente; lo que hicieron con celo sin variar nada. Despues fueron entregadas al rey, en propias manos, por uno de los eclesiásticos mas distinguidos de Bruselas, el abate de Villers.

«Señor, le decian los obispos: creemos no poder diferir el hacer conocer á V. M. la sorpresa y dolor que nos ha causado la proclama que ha publicado el 18 de este mes.

»Persuadidos de que uno de los principales deberes de los obispos, es hacer llegar la verdad cerca del trono, cuando se trata de los grandes intereses de la religion, lo desempeñamos hoy con tanta mas confianza y libertad, cuanto que V. M. ha querido tambien atestiguarnos muchas veces su intencion de protegerla con todo su poder, y aun en esa misma proclama, que es el objeto de nuestras alarmas, asegura á la Iglesia católica su estado y libertades.

»Señor, el estado de la religion y las libertades de la Iglesia católica en esta parte de nuestro reino, no pueden subsistir con uno de los artículos del proyecto de la nueva contitucion, en cuya virtud se conceden á todos los cultos una proteccion y favor iguales.

»Desde la conversion de los Belgas, al cristianismo, jamás se ha introducido esta peligrosa novedad en estas provincias sino por la violencia.

»El emperador José II ensayó inútilmente sostenerla. La tiranía del último gobierno francés la estableció en teoría; pero no produjo ningun desórden religioso, porque el gefe del estado no protegia mas á las comuniones protestantes, que á la iglesia católica. Despues de la sucesion de esta potencia, enemiga declarada de toda especie de religion, la iglesia belga recobró todos sus derechos. Por decreto de 7 de mayo de 1814, espresamente sancionado por los representantes de las altas potencias aliadas, el gobierno de Bélgica declaró que en lo sucesivo «defenderia inviolablemente el po»der espiritual y temporal en sus límites res»pectivos, como estaban fijados por las leyes »canónicas y las antiguas constituciones del »pais.»

»Señor, nosotros no vacilamos en declarárselo á V. M.: las leyes canónicas sostenidas por las antiguas leyes constitucionales del pais, son inconciliables con este proyecto de ley, que aseguraria en la Bélgica una proteccion y un favor iguales á todas las religiones.

»Las leyes canónicas han arrojado en todos tiempos el cisma y herejía fuera del seno de la Iglesia. Los emperadores cristianos creyeron siempre como un deber defenderlos y asegurar su ejecucion, como es fácil ver en la coleccion de sus edictos sobre esta materia. (*Cod. Theod. et Justin. De schism. et hæret.*)

»Desde Cárlo-Magno hasta la época desastrosa de 1781 y siguientes, todos los soberanos de este pais han protegido de siglo en siglo, esclusivamente la religion católica, apostólica romana, y la han asegurado el goce pacífico de todos sus derechos y prerogativas en cuya posesion se hallaba.

»El santo concilio de Trento, cuyos decretos han sido promulgados en estas provincias y tienen fuerza de ley eclesiástica, despues de haber confirmado todas las antiguas leyes de la Iglesia, que fijan la estension y uso de la jurisdiccion eclesiástica de los obispos, de los cabildos, de las universidades, y en general del clero secular y regular, mandó á los obispos cuidasen de su ejecucion, y que velasen fielmente no tan solo en la conservacion del depósito sagrado de la fé, sino tambien en la de las leyes que conciernen á la disciplina esencial de la Iglesia católica, y á asegurar la estabilidad é integridad de su gobierno.

»Tales son, señor, los deberes de los obispos en estas provincias; y las leyes constitucionales del pais han autorizado y facilitado sin cesar su cumplimiento, hasta que una fuerza superior las ha imposibilitado de desempeñarlas en parte....

»Si V. M. al asegurar á la Iglesia su estado y libertades, abriga, como lo esperamos, la intencion de mantener en ella la ejecucion de los sagrados cánones, no podriamos atestiguarle bastante nuestro reconocimiento; pero nos tomamos la respetuosa libertad de manifestarle que un artículo de la nueva constitucion, que asegurase á todos los cultos una proteccion igual, seria incompatible con el libre y pleno ejercicio de las funciones de nuestro ministerio.

»Estamos obligados, señor, á prevenir incesantemente á los pueblos confiados á nuestro cuidado contra las doctrinas opuestas á la de la iglesia católica; no podriamos dispensarnos de esta obligacion sin hacer traicion á uno de nuestros mas sagrados deberes; y si V. M. protegiese y sostuviese en estas provincias, en virtud de una ley fundamental del estado, la profesion pública y la propagacion de estas doctrinas, á cuyos progresos estamos obligados á oponernos con toda la solicitud y energía que la iglesia católica espera de nuestro ministerio, nos encontrariamos, pues, en oposicion formal con las leyes del estado, con las medidas que V. M. podria adoptar para mantenerlas en medio de nosotros, y á pesar de todos nuestros esfuerzos para conservar la paz y union, la tranquilidad pública podria ser turbada.

»Y como segun el art. 191 del proyecto de la nueva constitucion, el ejercicio de un culto público puede impedirse en el caso en que pudiese turbar la tranquilidad pública, se infiere que podria impedirse el libre ejercicio de nuestra santa religion en estas provincias, por una consensecuencia eventual del uso de los derechos y libertades de la iglesia católica.

»No podemos, señor, ocultaros que semejantes disposiciones no serian propias, si fuesen sancionadas por V. M., mas que para reproducir los desórdenes que desolaron estas provincias en el siglo XVI, y que no podrian sino corromper tarde ó temprano los corazones de sus fieles súbditos, en esta parte de vuestro reino, donde la adhesion á la fé católica ha quedado mas firme é integra que en ningun pais de Europa.

»Ya la proclama de V. M., que anuncia que la nueva constitucion debe proclamar la libertad de todos los cultos, y asegurar á todos una proteccion y favor iguales, ha arrojado la consternacion en los corazones. Se sabe que este peligroso sistema es uno de los puntos capitales de la filosofía moderna, que ha sido para nosotros el manantial de tantas calamidades; que, evidentemente no propende mas que á protejer la indiferencia hácia toda especie de religion, á disminuir de dia en dia su influencia y á destruirla en fin enteramente.

»Os debemos, señor, la verdad toda entera. El clero de estas provincias ha visto, con profunda afliccion, que se ha persuadido á V. M. le aparte enteramennte de las asambleas en que se han discutido los grandes intereses del estado; que el proyecto de la nueva constitucion contiene distinciones honrosas para la nobleza, y que el clero, en otro tiempo la primera clase del estado, se halla privado de ellas; que ni aun tendrá el derecho de ser representado en las asambleas provinciales; que su influencia sobre la aceptacion de la constitucion ha sido cuidadosamente alejada, de manera que los principales miembros del clero ya no se hallan, segun los términos de la proclama de V. M., en el número de las personas *mas recomendables y dignas de la confianza de sus conciudadanos*; finalmente, que ni aun ha sido admitido á inscribir su voto de negativa sobre las listas de los notables: medidas todas que no pueden, lo decimos con dolor á V. M., parecernos mas que un siniestro presagio para el porvenir, pues los ministros de V. M. afectan ya contar por nada el voto y opinion de todo el clero en materias, que no son menos de su competencia, que de la de los demas particulares, y que son muy especialmente de la suya en cuanto concierne á los intereses de la religion.

»Es imposible, señor, calcular todos los tristes efectos que pueden resultar de la continuacion de semejante plan: porque si el clero católico no debe ya ser consultado sobre los negocios de la religion; si se decide que no debe tomar parte alguna, ó al menos no mas que una parte eventual en la confeccion de las leyes, sobre todo de las que conciernen al ejercicio de la jurisdiccion eclesiástica, ¿cómo se podrá impedir la invasion de los derechos inenagenables del episcopado, los cuales forman parte de la iglesia católica y de sus libertades, que V. M. les asegura? ¿No pueden ser arbitrariamente limitadas en asambleas nacionales, donde el clero no egercerá influencia alguna, ó lo mas una influencia precaria, y por lo tanto insuficiente?

»Ademas, la esperiencia ha probado cuan importante es que el clero ocupe un lugar distinguido en el estado. En efecto, la consideracion que goza se estiende á la religion misma que enseña. Cualquiera que sea el mérito personal de los ministros de los altares, si no se sostiene hoy por un rango distinguido y prerogativas legales que hagan brillar á los ojos de los pueblos las funciones del sacerdocio, el clero no podrá oponer mas que una débil barrera á los desórdenes, contra los que se ve continuamente obligado á luchar. La paz interior y la prosperidad de un imperio dependen en gran parte del estado de las costumbres. Donde no hay religion no hay buenas costumbres. La religion es mas ó menos respetada en el estado actual de la civilizacion, segun que los ministros son mas ó menos honrados y considerados por las leyes existentes. Fácil es contener á los buenos; pero los malos se atreven á todo contra un clero que no goza en el estado de cierta consideracion.

»V. M. habrá sin duda notado que la religion católica restablecida en Francia por el concordato, no ha producido el efecto que se esperaba de él, porque el clero, segun el sistema del gefe del imperio, no debia gozar de ningun rango, de ningun crédito y de ninguna influencia en el estado. Se afectaba contarle por nada; era oprimido por todas las autoridades

subalternas, y llegó á ser muy luego lo que se deseaba, impotente para hacer el bien é impedir el mal.

»Abrigamos la confianza de que V. M. no se dignará ver en las humildes y respetuosas representaciones que le dirigimos, en la espresion franca y leal de nuestros sentimientos, mas que el cumplimiento de uno de nuestros mas importantes deberes en las actuales circunstancias, una nueva prueba de nuestra adhesion á su augusta persona, y el sincero deseo de verla siempre reinar en paz sobre esta rica provincia, por una administracion enteramente paternal, y por el efecto de una union firme y constante entre el sacerdocio y el imperio.

»Somos con un profundo respeto, señor, de V. M., sus muy humildes, obedientes y fieles súbditos.

»*Firmado*, el príncipe † Mauricio de Broglie, obispo de Gante;

» † Cárlos Francisco José Pizani de la Galia, obispo de Namur;

» † Francisco José Hirn, obispo de Tournay;

»S. A. Barret, vicario capitular general de Lieja;

»S. A. Forgeur, vicario general del arzobispado de Malinas.

»El 28 de julio de 1815.»

Estas representaciones, que prueban hasta que punto temian los obispos hallarse en lo sucesivo en oposicion con el gobierno, no produjeron efecto alguno, porque se habia conseguido persuadir al rey que no eran dictadas mas que por la ambicion y el fanatismo, y que no se atrevian ir mas lejos. Resolvió, pues, pasar á otra cosa.

Aunque se probó oficialmente que dos mil novecientas trece cabezas de família habian rechazado cierto número de los notables nombrados por el rey, la lista que se habia formado por el baron de Capellen se aprobó por el decreto de 5 de agosto (1), á escepcion de algunos que habian muerto, y otros que no habian recibido aun cartas de naturalizacion. En virtud del mismo decreto debian reunirse los notables el 14 del mismo mes en sus cabezas de partido, para aceptar ó repudiar la nueva constitucion, y tres dias despues debia tener lugar en Bruselas el escrutinio de los votos. No fue posible proporcionarse ejemplares de este proyecto hasta cinco ó seis dias antes de la reunion de los notables, y se comunicó la órden á los presidentes para que no permitiesen ninguna discusion: debian concretarse á aceptar ó rechazar todo el conjunto de este decreto de ley fundamental, que debia fijar sus destinos, por un simple voto *afirmativo ó negativo* consignado en los registros.

Los obispos comprendieron que su deber era apresurarse á instruir á sus diocesanos, y á exhortarles á no aprobar con sus sufragios los artículos de religion, que por medio de su autoridad puede esforzarse bien en establecer un soberano, que desconocia los principios de la religion católica; pero á cuya adopcion no pueden concurrir los fieles con su asentimiento, sin herir gravemente su conciencia. La conducta de los obispos en tales circunstancias habia sido en otro tiempo trazada claramente por el inmortal Pio VI en su breve al cardenal de Brienne (1). El declaró que «la constitucion »civil del clero, establecida por la asamblea »nacional, echaba por tierra la autoridad de la »Iglesia y aniquilaba casi todos sus derechos, »y que su deber era combatir estos errores y »seguir el ejemplos de sus colegas. No defen»der la verdad, añadia aquel gran pontífice, »no emplear todos los medios propios para »corregir el error, es favorecerle y aprobarle.»

Los obispos de Bélgica se creian tanto mas obligados á cumplir con este deber, cuanto que el pais se hallaba hacia tres meses inundado de folletos, en los que se desfiguraba, ridiculizaba y despreciaba horriblemente la religion católica. Algunos ministros protestantes se habian introducido públicamente en un gran número de parroquias, en que jamás se habian visto. Muchos hasta habian sido instalados solemnemente por los magistrados, y procuraban aprovecharse del ascendiente que les daba el nuevo órden de cosas para seducir al pobre pueblo del campo. Hasta los soldados holandeses, cuyos numerosos destacamentos llegaban todos los dias, se entremetian á hacer el papel de apóstoles, y á esparcir en las tabernas impresos injuriosos á la creencia de los católicos. Se vieron cosas dignas de asombro: en todas las ciudades ingleses recorriendo las calles en carruages, y arrojando por centenares al pueblo hojas sueltas del mismo género, recogiéndolas los transeuntes como objeto de curiosidad. Se procuraba en estos folletos no establecer los dogmas del protestantismo, sino hacer resaltar los supuestos absurdos de la religion de los Belgas: tambien anunciaban los ministros calvinistas en todas partes, que los católicos podian, como los protestantes, asistir á sus sermones, porque su designio no era discutir los dogmas, sino únicamente enseñar la pura moral del Evangelio.

El príncipe de Broglie fue el primer obispo que hizo oir su voz á sus diocesanos. Pocos dias antes de la reunion de los notables la mayor parte de los curas de aquella diócesis leyeron en el púlpito su *Instruccion pastoral, relativa al proyecto de la nueva constitucion de los Paises-Bajos*. El prelado declaró en ella á los notables de su diócesis, que siendo libres, se-

(1) Diario de la Bélgica de 7 de agosto de 1815.

(1) De 23 de febrero de 1721. antes que Pio VI hubiese juzgado los negocios eclesiásticos de Francia.

gun las intenciones del rey, para aceptar la nueva constitucion ó rechazarla, no podian en conciencia adherirse á ciertos artículos que únicamente concernian á la religion.

«Indudablemente, les dice, no puede ser desagradable á nuestro augusto monarca, que desea seguramente ver florecer la religion católica en estas provincias como en los tiempos mas felices, pues acaba de asegurarla su estado y libertades, el conocer el voto y sentimientos de los gefes de la religion en estas provincias, sobre todo lo que concierne esencialmente á su conservacion y libertades en el proyecto de la nueva constitucion.

»Por esta razon, despues de haber leido con atencion la relacion hecha á S. M. por los comisionados que habia nombrado para revisar la ley fundamental de las Provincias-Unidas, y añadir á ella algunas modificaciones, hemos estractado algunos artículos que han de ser erigidos en leyes, y los que consideramos como esencialmente opuestos al espíritu y máximas de nuestra sacrosanta religion, y á las libertades de la Iglesia católica (1).

»Nosotros no creemos que sea permitido adherirse libremente á un proyecto de ley que establezca que la libertad de todos los cultos se garantiza para todos, porque aceptando libremente una ley que aprueba y garantiza á todos la libertad de las opiniones religiosas, vosotros juzgariais evidentemente que se aprobaba este funesto principio, que se opone enteramente al espíritu de la religion católica; supondriais que todas las religiones son igualmente buenas, que es posible salvarse en una como en otra, y que se deja á la voluntad del hombre elegir como le parezca la forma con que debe honrar á la divinidad; vosotros anunciariais en alta voz vuestra profunda indiferencia hácia la predicacion y propagacion de las falsas doctrinas, que el santo Apóstol llama un contagio funesto, del que quiere se preserve á los fieles (2), porque en fin semejante indiferencia es soberanamente incompatible con un espíritu de caridad, con ese celo por la gloria de Dios y por la santificacion del prójimo, que son los caractéres distintivos de los verdaderos cristianos, y les hacen decir todos los dias al Señor en la sublime oracion que él mismo nos enseñó: *Santificado sea el tu nombre, venga á nos el tu reino, hágase tu voluntad asi en la tierra como en el cielo* (3). El nombre del Señor no se santifica, carísimos hermanos, sino que se profana con la predicacion de las falsas doctrinas; lejos de hacerle reinar en los corazones, ellas le alejan de ellos cuanto pueden, y la voluntad de nuestro Padre celestial es que no se reconozca en el mundo mas que un solo *Señor*, que no haya en todas partes mas que *una sola fé, un solo bautismo, un solo rebaño y un solo pastor* (1).

»No es por lo tanto sorprendente, carísimos hermanos, que el gefe de la Iglesia, el venerable Pio VII, haya censurado altamente ese dogma pernicioso de la filosofía moderna, que establece en principio que todas las opiniones deben ser libres. «Se entiende, escribia »su santidad á los cardenales, que todos los »cultos sean libres y se ejerzan públicamente; »pero Nos hemos rechazado este artículo como »*contrario á los cánones y á los concilios, á la* »*religion católica, á la tranquilidad de la vida,* »*y á la felicidad del estado, por las funestas* »*consecuencias que resultarian de él* (2).»

»Y porque el código del antiguo gobierno francés establecia igualmente la libertad indefinida de todos los cultos, su santidad en sus instrucciones á los obispos de Italia, advierte que «sus constituciones, su código, sus leyes y »sus actos respiran en todo al menos el *indife-* »*rentismo* hácia todas las religiones, sin escep- »tuar la judía, esencialmente enemiga impla- »cable de Jesucristo, y este sistema de *indife-* »*rentismo*, añade el santo pontífice, *que no su-* »*pone religion alguna, es lo mas injurioso y* »*opuesto á la religion católica, apostólica roma-* »*na, la cual, como es divina, es necesariamente* »*sola y única, y por lo mismo no puede hacer* »*alianza con ninguna otra*; asi como el Cristo »no puede coligarse con Belial, la luz con las »tinieblas, la verdad con el error, la verdadera »piedad con la impiedad (3).»

»Mucho tiempo antes su augusto predecesor Pio VI, de gloriosa memoria, habia manifestado los mismos sentimientos. Echaba en cara á los que habian usurpado en Francia la autoridad soberana, no haber establecido la libertad de las opiniones religiosas sino para atacar y destruir mejor la religion católica (4).

»Es por lo tanto manifiesto que no podeis consentir sin hacer traicion á vuestro deber, en que se erija en ley del estado el espresado artículo; porque asegurando á todos los cultos una igual proteccion, proporcionariais á las falsas doctrinas la facilidad de propagarse y mantenerse en medio de nosotros. El Salvador del mundo censuró vivamente al obispo de Pergamo, porque dejó en el seno de su Iglesia á hombres que profesaban la doctrina de Balaam y de los Nicolaitas, aunque estuviese muy lejos de protegerlos, y le mandó hiciese penitencia por ello (5). ¿Qué sentencia severa pronuncia-

(1) El obispo no habia podido aun proporcionarse un ejemplar del proyecto de constitucion.
(2) I Tim II.
(3) Math. VI.

(1) Ephes. IV; Joan X.
(2) Circular de 25 de febrero de 1808.
(3) Instruccion á los obispos de Italia, 22 de mayo de 1808.
(4) Breve del 10 de marzo de 1791 á los obispos de Francia.
(5) Apocal. II.

Digitized by Google

ria contra los que autorizan y protegen indiferentemente toda especie de religion? .

»Es verdad que la santa iglesia católica, cuyo reino no es de este mundo, no pretende imponer la ley á las potestades de la tierra. Está inviolablemente sometida á ellas en todo lo que no se opone á los dogmas y á las máximas invariables del Evangelio, así como á las leyes esenciales de su gobierno, sin las que no podria conservar la unidad de doctrina y de disciplina general, ni por consiguiente subsistir en su integridad. Gime en el luto y desolacion por todas las trabas que ponen al ejercicio de su culto los soberanos que no la protegen cuanto debieran. Quiere ante todo, la sumision al gobierno establecido. No cesa de oponer á la insubordinacion este precepto divino: *Dad al César lo que es del César*, y esta máxima protectora de todos los imperios cualesquiera que estos sean: *que todo el mundo se someta á las potestades superiores, porque no hay potestad que no provenga de Dios: él estableció todas las que se hallan en la tierra; el que resiste, pues, á las potestades, resiste á la órden de Dios, y los que le resisten atraen sobre sí mismos una justa condenacion* (1); y la Iglesia considera como un crimen en sus hijos que cooperen á su humillacion.»

El obispo de Gante, despues de haberse declarado igualmente contra el art. 198, en virtud del cual cada uno de los súbditos del rey es admisible á todos los empleos, sin distincion de creencia religiosa, y contra el 193 que quiere se impida un culto público en el caso en que pudiera turbarse el órden; despues de haber demostrado clara y evidentemente que no puede resultar del establecimiento de estas dos leyes mas que trastorno y desórden en las provincias belgas, como lo han probado despues los acontecimientos, termina así su instruccion pastoral:

«Por lo tanto, despues de habernos convencido de que el proyecto de la nueva constitucion encierra muchos artículos evidentemente opuestos á los derechos inenagenables de la iglesia católica; despues de haber reflexionado con detencion sobre la imposibilidad de conciliar los deberes de sus verdaderos hijos con la libre adopcion de los artículos espresados, y sobre los funestos efectos que debe resultar de ellos, aun bajo el aspecto de la tranquilidad pública; en virtud de la autoridad que se nos ha confiado por la Iglesia y para la instruccion del *rebaño, sobre el cual el Espíritu Santo nos estableció obispo para gobernar la Iglesia de Dios* (2); invocando su santo nombre, protestamos solemnemente contra la adopcion é insercion en la nueva constitucion, de los espresados artículos, como de cualquiera otros que puedan oponerse directa ó indirectamente á la religion católica, apostólica, romana, á los derechos y libertades de la Iglesia establecidos por los concilios y decretos doctrinales de los soberanos pontífices; y prohibimos á todos los notables elegidos en nuestras diócesis se adhieran á los espresados artículos en manera alguna y bajo ningun pretesto.

»Conforme á las disposiciones de las leyes canónicas y á las de los estatutos particulares de nuestras diócesis, prohibimos á todos nuestros diocesanos asistan bajo pretesto alguno, á los sermones y ceremonias de los cultos protestantes, bajo las penas pronunciadas por los sagrados cánones.

»Hemos cumplido, carísimos hermanos, en cuanto á vosotros el deber indispensable que exigen de nuestro ministerio las difíciles circunstancias que atravesamos. El soberano escudriñador de los corazones nos es testigo de que nada amamos mas en el mundo que la santificacion de vuestras almas, *que fueron redimidas á tanta costa* (1). Por esta razon *os declaramos*, ante el supremo Juez, que cualesquiera que sean los acontecimientos que deben suceder, *somos puros é inocentes, en todo lo que puede resultar de ellos para vuestra salvacion* (2); *porque no hemos vacilado*, vosotros sois testigos, *en haceros conocer todo lo que Dios exige de vosotros* en las actuales circunstancias (3). Plegue el cielo que dóciles á nuestros avisos, sigais todos el consejo que daba á los fieles de la iglesia de Esmirna, uno de los mayores y mas santos prelados de la Iglesia primitiva: «Seguid todos al obispo, como Jesucristo siguió á su Padre, y que nadie haga »nada sin él en todo lo que pertenece á la »iglesia (4).»

Esta instruccion pastoral produjo tal impresion en los ánimos, que mas de cuatro quintas partes de los notables en las dos Flandes que forman la diócesis de Gante, rechazaron la nueva constitucion.

Parece que los ministros del rey estaban lejos de esperar este acto de vigor; porque en el asombro y terror que se apoderó de ellos cuando supieron que se habia leido la pastoral del obispo de Gante en casi todas las parroquias de esta vasta diócesis, no supieron al pronto que partido tomar. Se proyectaron diferentes disposiciones y se decretó la peor. Se resolvió suspender la publicacion ulterior de la instruccion pastoral. Agentes de policía con órdenes que exhibieron al impresor del obispado de Gante, se apoderaron de todos los ejemplares que pudieron encontrar de ella. La misma pesquisa tuvo lugar en casa de los demas libre-

(1) Roman, 13.
(2) Tit. II, X.

(1) I, Cor., VI, 20.
(2) Act. XX, 26.
(3) Ibid. 27.
(4) S. Ignac. ad Smyrn.

Digitized by Google

ros de las principales ciudades de la diócesis, y se les mandó presentasen la lista de los particulares á quienes los habian vendido. Se apoderaron al mismo tiempo de diversos folletos, que se habian publicado para ilustrar á los notables. Finalmente, las autoridades locales prohibieron al corto número de curas, que no habian podido aun recibir la instruccion pastoral, leerla en el púlpito al domingo siguiente. Solamente dos curas creyeron deber obedecer á este mandato.

Se habia temido mucho que los obispos de Namur y de Tournay siguiesen el ejemplo de su colega. Por esta razon un director de policía acompañado de un oficial de gendarmería, se presentó el 11 de agosto en casa del impresor del obispo de Namur, para impedir la impresion de una carta pastoral, de la que solamente se habia tirado la primera hoja. Los agentes de la autoridad estaban armados, con órdenes terminantes firmadas por el conde de Thiennes, comisario general entonces en el departamento de justicia para la parte meridional del reino. Sin ninguna consideracion á las reclamaciones del impresor, aun á las del vicario general y del secretario del obispado, hechas en nombre del prelado, los agentes de policía se apoderaron de todos los ejemplares de la primera hoja ya impresa y del manuscrito. En esta carta pastoral, el venerable obispo dirigia á sus diocesanos la del príncipe de Broglie como la suya propia, esceptuando algunos cambios en lo dispositivo. Se vió, pues, obligado á no enviarlos mas que una carta manuscrita, y solamente al cabo de mucho tiempo consiguió hacer imprimir su carta pastoral con fecha de 15 de agosto, la cual vió la luz pública sin nombre de impresor, dirigida al clero y á todos los fieles de su diócesis.

«Las enfermedades, les dice, de nuestra avanzada edad, y que se han agravado hace algunos dias: *la ignorancia de ciertos artículos que se nos decian estar insertos en el proyecto de la nueva constitucion para los Paises-Bajos*, y que podian tocar á puntos esencialmente religiosos, no nos habian permitido, á pesar de nuestro deseo, trabajar inmediatamente en una instruccion pastoral sobre esta materia. Era sin embargo necesaria y se nos la habia exigido aun por muchos de nuestros diocesanos, con mucha mas razon cuanto que este proyecto iba á ser propuesto á la aceptacion de los notables elegidos por S. M., la urgencia, pues, del momento nos apremiaba, carísimos hermanos. La instruccion pastoral de nuestro escelente hermano, monseñor el obispo de Gante, del 2 de agosto, en la que se habian discutido, se nos envió por él mismo; pero verosimilmente fue detenida en el camino. Solamente al cabo de algunos dias llegó á nuestro poder otro ejemplar, y deseoso de daros parte cuanto antes de las luces que podrian necesitarse, bajo el aspecto de los intereses de nuestra santa religion, nos determinamos á dirigiros como instruccion nuestra propia la de este digno prelado, permitiéndonos sin embargo hacer algunos cambios en lo dispositivo, y aun adiciones convenientes é interesantes para nuestros diocesanos.

»Formada asi nuestra instruccion, la habiamos dado á la impresion, cuando esta fue suspendida repentinamente, y embargada el 11 de agosto por una via de hecho muy ilegal de un comisario de policía; por una via de hecho contraria al art. 2.° de la ley de 23 de setiembre de 1804 sobre la libertad de la prensa, el cual somete simplemente al autor de un impreso á ser responsable de él; contraria á la resolucion del antes gobierno provisional, de 7 de marzo de 1814, autorizada por los representantes de las altas potencias aliadas, el cual mantiene inviolablemente el poder espiritual y civil en sus límites respectivos, *como se fijan por las leyes canónicas de la Iglesia y las antiguas leyes constitucionales del pais*, que aseguran al clero la proteccion especial del gobierno; via de hecho igualmente opuesta á la promesa hecha por nuestro piadoso soberano, quien en su proclama de 18 de julio de 1815, *asegura tambien en particular á la iglesia católica su estado y libertades*, y confirma en cierta manera la resolucion del gobierno anterior de 7 de marzo de 1814, contraria aun á lo enunciado en el art. 190 del proyecto de la nueva constitucion, *pues garantiza la libertad de las opiniones religiosas*, y siendo nuestra opinion, de acuerdo con la de la Iglesia, que semejante libertad es peligrosa, debia igualmente garantizarse al menos como opinion religiosa, por este artículo que aprueban los que se han permitido contra nosotros las vias de hecho de que tenemos tantos motivos para quejarnos: tambien en el mismo dia, el 11 de agosto de 1815, hemos informado á S. M. nuestro piadoso rey, por medio de una carta que se le entregará en propias manos por un diputado que partió en la misma tarde: via de hecho contraria á la mision divina de Jesucristo, dada á los apóstoles y á los obispos sus sucesores: *Euntes docete omnes gentes docentes servare omnia quæcumque mandavi vobis*. Asi, cuando se les prohibia hablar, respondian. «Nosotros no podemos callar sobre lo que hemos visto y oido.»

Este digno prelado, despues de haber exhortado á sus diocesanos á permanecer firmes en la profesion de la fé católica y de la divina autoridad de que está revestida, les prueba que la Sagrada Escritura y los concilios condenan abiertamente la libertad de las opiniones religiosas; que un gran número de herejes, y en particular los dogmatizadores de Spoletto, los Valdenses, los Begardos, á quienes siguieron Wicleff y Lutero, predicaron esta libertad, que el santo papa Clemente V condenó en el concilio general de Viena en 1311, con la aprobacion de los Padres, declararon que no era mas

que es el fruto del espíritu de las tinieblas y del espíritu maligno (1).»

»Tenemos, añade. un príncipe bueno, accesible, sensible á la verdad, que desea oir aunque sea de la boca del mas humilde de sus súbditos; no condenará la libertad de un ministro del Señor..... de un obispo que cumple con un deber de su ministerio, *aunque debiese por ello sufrir hasta el peligro de su vida* (2), *quien al cumplir con él no debe de sacar ninguna gloria, porque tiene obligacion de hacerlo, y quien si faltase á él, se atraeria un anatema* (3)..... ¡Oh! carísimos diocesanos, que apesar de tan malas lecciones y ejemplos que han llegado á vuestros oidos y ojos bajo el último gobierno francés, habeis mostrado constantemente una adhesion firme y pura hácia las máximas de religion de vuestros abuelos, á la santa religion católica, por la que hicieron en otro tiempo los mayores sacrificios, esperamos que á los consuelos espirituales dados á vuestro primer pastor añadireis el de vuestra sumision á su doctrina.»

El obispo de Tournay en la Instruccion pastoral dirigida á su clero, le invita á que ilumine á los notables sobre el deber que les imponen las circunstancias en que se encuentran.

«A la aproximacion del momento, les dice, que debe fijar la constitucion de los pueblos de este reino, sorprendido por no ver entre sus representantes é intérpretes á ninguno de los encargados por Dios de los intereses de su religion, os preguntais con dolor si esta religion santa, que ha sido por tantos siglos la gloria y felicidad de los Belgas, dejaria de ser la piedra angular de su edificio social. Vuestros temores se han redoblado aun á vista de un proyecto de ley fundamental que acaba de ver la luz pública; y en la necesidad de ilustrar la conciencia de vuestras ovejas, vuestras miradas se han dirigido hácia el primer pastor de la diócesis, y han solicitado para ellas consejos de salvacion. ¡No quiera Dios, carísimos cooperadores, que guardemos silencio en unas circunstantancias tan difíciles! ¡Ay de nosotros, si callamos cuando los intereses sagrados de la Iglesia pueden ser comprometidos! Os hablaremos, pues, con la confianza y abandono de un padre que discute en el seno de su familia las ventajas mas preciosas de sus hijos; satisfaceremos á las dudas, á las inquietudes de los fieles, con toda la libertad que reclaman la equidad, la beneficencia y el amor de nuestro augusto soberano hácia sus pueblos.

»Entre los artículos de la constitucion, que los notables *elegidos por el gobierno* son llamados á aceptar en nombre del pueblo, nuestra atencion se ha fijado principalmente sobre los artículos del culto, que hemos hallado clasificados al fin del proyecto página 48 (1).

»El artículo 190 dice: *Se garantiza á todos la libertad de las opiniones religiosas.*

»El artículo 191: *Se concede igual proteccion á todas las comunidades religiosas que existen en el reino.*

»¿Estos artículos son muy conformes al espíritu del Evangelio? Sí, esclamaron los supuestos sábios del siglo, que no practican religion alguna: su espíritu es un espíritu de caridad universal; Jesucristo nos manda amor á nuestros enemigos, hacer bien aun á los mismos que nos persiguen..... Precisamente porque su religion es una religion de caridad nos prescribe Jesucristo mirar como paganos y publicanos á los que no oyen á la Iglesia, y nos impone como un deber religioso evitar ó arrancar los escándalos, y prepararnos contra las falsas doctrinas que corrompen á la muchedumbre como una poca levadura mezclada con una poca harina, la hace desde luego fermentar y la corrompe con el tiempo. Instruido san Pablo por el mismo Jesucristo, conocia seguramente y practicaba las reglas de la caridad, él que queria ser anatema por sus hermanos, que se afligia con los que lloraban, que se regocijaba con los poseidos de júbilo, que lo abandonaba todo por ellos, y deseaba ser sacrificado por su salvacion. Esta caridad sin embargo le hacia decir anatema á los que corrompian el Evangelio; esta misma caridad le movia á purgar la Iglesia naciente de los escándalos que se suscitaban, á separar de su comunion á los que la turbaban, á preservar á los fieles de esas falsas doctrinas, que llamaba un contagio funesto, y á recomendar con el mayor cuidado á su querido Tito evitase á los herejes. Tal fue siempre y será el espíritu de la Iglesia católica, apostólica, romana, porque siendo la unidad verdadera, es necesariamente enemiga de todo error.

»No se trata, se os dirá, mas que de una proteccion civil.....; pero esta proteccion civil de todos los cultos, á cuyo consentimiento y sancion con sus sufragios son llamados los católicos, llamará en medio de ellos á los errores, á las herejias; los peligros mas temibles; en una palabra, lo que nuestra santa religion nos manda evitar como la mayor desgracia ¡Oh Belgas, que representais á vuestros conciudadanos, qué responsabilidad contraeis para con Dios, para con vuestras familias, para con vuestra patria, esta tierra vírgen, en la que vuestros antepasados jamás dejaron crecer la cizaña del error! Oid la voz de ese venerable y santo pontífice que os gobierna; pesad bien estas palabras que dirigia el 3 de febrero de 1808 á sus cardenales: *Se comprende que todos los cultos sean libres y se ejerzan públicameute; pero hemos re-*

(1) En su bula *Dilectus Domini*.
(2) Eccli. IV, 24.
(3) I Cor. IX, 16.

(1) El obispo de Tournay es el único que pudo proporcionarse un ejemplar del proyecto.

chazado este artículo como contrario á los cánones y concilios, á la religion católica, á la tranquilidad de la vida y á la felicidad del estado, por las funestas consecuencias que resultan de él..... ¿Podriais aprobar en el acto mas solemne que puede ejercer una nacion, erigir, por decirlo así, con vuestras manos los templos que van á elevarse en favor de un culto reprobado por vuestro Dios, y esas escuelas que propagarán el error en el seno de vuestras ciudades y campos, y todos los géneros de seduccion que se emplearán para corromper el precioso depósito de la fé! ¡Oh respetables y dignos ciudadanos, les direis, acordaos de vuestros padres, abrid la historia, y ved los sacrificios que hicieron por espacio de algunos siglos para preservar vuestras herencias de estos mismos peligros. Considerad con esa calma y buen juicio que os caracterizan los gobiernos estables y regulares en que el error ha obtenido una proteccion civil, y decidnos si alguno de esos paises recobró la unidad preciosa que os pertenece, y que forma el carácter distintivo de la Iglesia de Jesucristo. ¿Quereis, pues, renunciar á la mas preciosa, noble é interesante de vuestras herencias?....

»El artículo 192, que es una continuacion del anterior, haciendo á todos los súbditos del reino, sin distincion de creencias religiosas, aptos para todas las dignidades y cualquiera empleo, llenaria en lo sucesivo nuestros tribunales y todos los destinos de las administraciones públicas de hombres estraños á nuestra santa religion, afectos á la propagacion del error, é interesados en debilitar y apagar, si posible fuera, nuestra adhesion al culto de nuestros padres. Las acciones, los discursos, el ejemplo de los administradores que ejercen por otra parte sobre las costumbres, las opiniones y conducta de los pueblos una influencia tanto mas activa y eficaz, cuanto que es continua y se fortifica por el respeto y consideracion que les rodean.

»El art. 193 no es bajo ningun concepto ventajoso á los católicos. *No puede impedirse el ejercicio público de ningun culto, esceptuando el caso en que pudiese turbar el órden y tranquilidad pública.* ¿En qué caso podia turbar el órden y tranquilidad pública el ejercicio del culto católico, que se confunde aquí con los demas cultos? Se concibe que pueda turbar el estado un culto establecido por el error, la política y la pasion; pero que pueda turbar el órden y la tranquilidad pública una religion bajada del cielo, para establecer en todos los corazones el reinado de las virtudes; que un culto establecido por el mismo Dios y arreglado por su Iglesia, con la que prometió estar hasta la consumacion de los siglos, pueda turbar el órden público, esta suposicion, por no decir mas, es tan injuriosa como alarmante..... Que se nombren, pues, y que se fijen con precision las circunstancias en que el ejercicio público de nuestro culto turbaria la tranquilidad general, si no quiere dejarse subsistir un manantial continuo de inquietud. No es seguramente el caso en que los particulares prediquen los dogmas de nuestra santa religion, muestren á los pueblos los fundamentos sólidos de nuestra creencia, pongan de manifiesto el orígen, la novedad, los errores, las variaciones de las diversas sectas enemigas de la Iglesia, é hiciesen brillar á los ojos de todos esos caractéres divinos que adornan la frente de la esposa de Jesucristo y no pueden convenir á otra religion. Esta funcion es para los pastores una obligacion diaria é indispensable, una órden que recibieron de Jesucristo, un deber que se desempeñó constantemente desde los apóstoles, y cuyo desempeño no puede impedirse legítimamente, porque *es mas justo obedecer á Dios que á los hombres*.

¿Cuál será, pues, en fin, el caso en que pueda impedirse el ejercicio público de nuestra religion? ¿Será cuando estableciéndose en Bélgica las demas comuniones religiosas, segun el derecho que las conceda el proyecto de ley fundamental, la solemnidad y magestad del culto católico las cause sombra, ocasione altercados ó turbaciones, que obliguen á la autoridad real á prohibirle ó restringirle? Si es así, Belgas, vais á pronunciar sobre el estado futuro de la religion en vuestros felices paises, aceptando el proyecto que se os ofrece, y tendreis que responder ante Dios, ante vuestros contemporáneos é hijos de la resolucion que tomeis.

»Pero, si el art. 193 ha alarmado, el tenor del 196 ha puesto el colmo á las inquietudes. Se dice en él que *el rey vela de que todos los cultos se contengan en la obediencia que deben á las leyes del estado.* El culto católico establecido por Jesucristo y arreglado por la autoridad de los pastores que envió, y la del gefe supremo á quien encargó apacentase sus corderos y ovejas, ¡este culto divino estará sujeto á las potestades de la tierra! ¿Cómo ha podido encontrar lugar esta espresion en un proyecto propuesto á la aceptacion de los Belgas?

»Las personas, no hay duda, de cualquier estado que sean, todos los ciudadanos sin escepcion deben obediencia á las leyes del estado. *Dad al César lo que es del César*, dice Jesucristo; *que toda persona esté sumisa á las potestades superiores*, dice el Apóstol, *porque no hay poder que no venga de Dios*.... Pero el gobierno de la Iglesia pertenece á los pastores que Jesucristo estableció para gobernarla..... Someter la Iglesia á las potestades de la tierra, es trastornar el órden que Jesucristo estableció, es destruir su autoridad, anonadar su Iglesia, y de la obra divina hacer una institucion humana.

»No añadiremos mas que una palabra: *Las leyes son obligatorias hasta que se determine otra*

cosa, dice el art. 2.° adicional, pág. 62. ¿Quién ignora sin embargo que entre las leyes del antiguo gobierno francés, hay algunas que quebrantan las de la Iglesia, y atacan á los dogmas de nuestra santa religion? ¿Puede aprobarse provisionalmente lo que es esencialmente malo?»

Hácia el mismo tiempo los vicarios generales capitulares de Malinas y de Lieja, imitando la conducta de los tres obispos, dirigieron tambien una instruccion manuscrita á su clero, para que se apresurase á ilustrar á los notables de sus diócesis. Algunos ejemplares de esta instruccion fueron interceptados por los agentes de policía.

Como el gobierno holandés no dudaba de la influencia que siempre egerció sobre los Belgas la autoridad de sus pastores, se lisonjeaba que al menos la mayor parte de los notables votarian segun sus miras, porque un gran número de ellos conocido por su adhesion al último régimen, prescindian de los intereses de la religion; que el rey se habia reservado el privilegio de nombrar solamente por la primera vez, no solo los miembros de la primera cámara de los estados generales, sino tambien todos los de la segunda; que los empleos y distinciones de todo género debian naturalmente ser el precio de su adulacion; finalmente, que era peligroso pronunciarse en alta voz contra el voto del monarca, porque cada notable debia inscribir su nombre en los registros en pró ó en contra del proyecto de constitucion. Puede por lo tanto juzgarse cuál fue el asombro de los ministros, cuando supieron que este proyecto habia sido rechazado por la mayoría de los sufragios, aun por la de los notables que habian votado en Bruselas en presencia del rey. En efecto, de ochenta y cinco votantes en el distrito de Bruselas, hubo cuarenta y cinco votos negativos. Se hizo constar oficialmente en esta capital en 18 de agosto, que de mil seiscientos tres notables llamados á espresar el voto de los Belgas, doscientos ochenta se habian abstenido de votar, quinientos veinte y siete habian aceptado el proyecto de constitucion, y setecientos noventa y seis lo habian rechazado (1). A esta mayoría de doscientos noventa y seis votos negativos, era muy sencillo agregar los doscientos ochenta notables que no habian querido pronunciarse en pró ni en contra, porque colocados entre su conciencia y el temor de disgustar al rey, habian juzgado sin duda que era mas prudente no votar, de manera que podia afirmarse sin temor de engañarse, que mas de dos terceras partes de los notables, aunque designados por la autoridad, habian rechazado el proyecto de constitucion.

Esto era mucho mas de lo que se necesitaba para determinar al gobierno á no pasar adelante, con tanta mas razon cuanto que no podia ignorar que un gran número de artículos del proyecto, diferentes de los que concernian á la religion, habian disgustado singularmente á los Belgas, porque favorecian manifiestamente á los intereses de las provincias holandesas, y en particular en lo que concernia á la deuda pública. Tambien los estados generales de Holanda aceptaron el proyecto por unanimidad, en nombre de todas las provincias septentrionales del nuevo reino.

Difícil seria espresar el asombro y consternacion de los Belgas, cuando seis dias despues del escrutinio oficial de los votos, apareció una proclama del rey que sancionaba la nueva constitucion, atendiendo á que *no podia haber duda alguna acerca de los sentimientos y votos de la gran mayoría de todos sus súbditos ya que constaba evidentemente de esta mayoría*. Se acaba de ver la prueba evidente de lo contrario; pero véase como se habia conseguido *demostrar* al rey, que la gran mayoría de sus súbditos se habia declarado en favor del proyecto de constitucion. Los votos de los Holandeses se habian espresado por el asentimiento de los ciento diez miembros de los estados generales de Holanda, agregando á ellos los quinientos veinte y siete notables Belgas que habian aceptado este proyecto, y los que, en número de tres mil doscientos ochenta, no habian votado, pero *cuya ausencia podia considerarse como una prueba de adhesion al proyecto de ley fundamental*, segun la espresion del rey en su proclama, resultaba una mayoría de novecientos diez y siete votos afirmativos contra setecientos noventa y seis negativos.

Y en presencia de la Europa un gobierno naciente no temia engañar asi á una nacion conocida por sus luces, llena de honor y de lealtad, que formaba además la mayor parte del nuevo reino. ¿Quien podia ignorar que se trataba principalmente de saber si agradaba igualmente á los Belgas el proyecto de ley fundamental, cuyos artículos en la mayor parte habian sido ya aceptados el año anterior por los estados de Holanda? Tal era notoriamente el voto formal del rey, espresado en su proclama de 18 de julio; pero esta consideracion, por grave que debiese parecer, no era casi nada en comparacion de la dificultad que nacia del artículo primero de las *condiciones* de la *reunion* impuestas al rey por las potencias aliadas, acepta-

(1) Véase la *relacion oficial de los votos* tanto afirmativos como negativos en el *Diario de la Bélgica* del 24 de agosto de 1815. Se cuentan en las diócesis de
Malinas, 88 votos afirmativos y 200 negativos,
Gante, 90 afirmativos y 360 negativos,
Tournay, 61 afirmativos y 161 negativos,
Namur, 28 afirmativos y 41 negativos,
Lieja, 178 afirmativos y 64 negativos.

En cuanto á los distritos de Luxemburgo, de Neufchatean y de Dickirch. (Dep. de los Bosques) que forman parte de la diócesis de Metz, todos los notables aceptaron el proyecto, porque no habian recibido ninguna instruccion de su obispo sobre este punto.

Digitized by Google

das por el congreso de Viena y por Guillermo el 28 de julio de 1815. En ellas se habia estipulado terminantemente que ambos paises, la Holanda y la Bélgica, «no formarian mas que »un solo estado regido por la constitucion es»tablecida ya en Holanda, y que se *modificaria »de comun acuerdo*, con arreglo á las nuevas »circunstancias.» Habia, pues, fundado motivo para concluir de la repulsion de esta ley fundamental por la mayoria de los notables Belgas, que representaba mas de las dos terceras partes de la poblacion de Bélgica, que no habia comun acuerdo entre los Belgas y Holandeses, ni por consiguiente verdadera y legal reunion de los dos paises.

Además causa tambien asombro que el rey censurase á los Belgas que habian rechazado la constitucion por no haber comprendido que era indispensable la admision de los artículos relativos al culto, porque «*estaban conformes con »una legislacion existente hacia mucho tiempo*, »fundada en los tratados, y en armonia con los »principios que *los soberanos mas religiosos ha»bian introducido en el sistema europeo*, y no »podian omitirse en la constitucion de los Pai»ses-Bajos, sin volver á poner en problema la »existencia de la monarquia,» como si existiese entonces en Europa en otra nacion mas que en el reino de los Paises-Bajos una constitucion que no reconociese ni confesase ninguna religion, sino únicamente opiniones y comunidades religiosas. El rey protestante confundia aqui el *indiferentismo legal* con la tolerancia civil, que forma en efecto parte del sistema europeo de nuestros dias. Pero garantizar á todos los súbditos del estado la libertad de sus opiniones religiosas, sin reconocer ni confesar ninguna religion, es lo mismo que declarar en alta voz que todas las religiones son igualmente buenas; ¿y no era el colmo de la demencia exigir de los católicos que aprobasen espresamente un sistema tan monstruoso, y jurasen defenderle sin separarse jamás de él?

Estaban ademas obligados á aprobar y defender el artículo 193, que autorizaba evidentemente al gobierno para prohibir en ciertos casos hasta el ejercicio de su religion. Véase el contesto de este artículo. «No puede impedirse »el ejercicio de ningun culto, á no ser en el »caso en que pudiera turbarse la tranquilidad »pública.» Por medio de semejante ley no hay ni un solo culto, cuya existencia no venga á ser precaria. Nada mas vago en efecto, nada mas favorable á la arbitrariedad, ni mas propio para justificar en caso de necesidad la mas dura intolerancia, porque todo es manifiestamente relativo en la aplicacion de una ley tan indeterminada en su objeto. El pretesto de órden y de tranquilidad pública ¿no ha sido en todos los sacudimientos políticos el instrumento de las facciones, la *razon de estado* mas fuerte? Proclamar la libertad de un culto con esta condicion, es por lo tanto hacerla depender de las pasiones humanas, de mil acontecimientos, que es fácil á los opresores escitar, é imposible á los oprimidos impedir. No es mas que un vano fantasma de libertad, y véase á qué se reduce esa gran ostentacion de garantias *aseguradas* á todos los cultos, á todas las opiniones religiosas, por la nueva constitucion del reino de los Paises-Bajos: lo que no impide al rey afirmar, en su proclama, «que jamás tuvo ni puede te»ner otras miras que aumentar la prosperidad »general, y proteger la libertad pública.»

Se queja de los notables, quienes rechazando el proyecto de constitucion, «*pusieron en »problema la existencia de la monarquia*, y de»bilitado la garantia de aquellos mismos á »quienes mas alarmaron estas estipulaciones,» y sobre todo de los obispos. «Si esta verdad, »añade, no se hubiese oscurecido por algunos »hombres, de quienes el cuerpo social debia »al contrario esperar *el ejemplo de la caridad y »de la tolerancia evangélica*, los espresados vo»tos (negativos) se hubiesen agregado á los de »los quinientos veinte y siete notables que »aprobaron el proyecto.»

Nada, sin embargo, era mas propio para hacer comprender al rey la nobleza y elevacion de los sentimientos que animaban á los obispos, á quienes su celo en iluminarle desde un principio, y en los términos mas respetuosos, sobre las funestas consecuencias de la promulgacion de los artículos de religion, propuestos á la sancion de los notables, y sobre todo el dolor que le habian manifestado por verse forzados en semejante caso por el deber sagrado de su cargo á hacer conocer sus obligaciones en tan críticas circunstancias á las ovejas confiadas á sus cuidados.

El monarca protestante, no satisfecho con censurar agriamente semejante conducta, porque sin duda no habia podido concebir su verdadero motivo, creyó poder contar en lo sucesivo con el silencio de los obispos, amenazándolos con la severidad de las leyes. «Dispuesto, dice, á respetar las instituciones, que deben asegurar estas preciosas prendas de libertad, esperamos y exigimos el mismo respeto de todos los habitantes de este pais, y el que en lo sucesivo se permitiese turbar ó conmover con acciones ó escritos los sentimientos de sumision, de adhesion y de fidelidad, que todo ciudadano debe á la constitucion, deberá imputarse á sí mismo el mal que le cause la severa aplicacion de las leyes establecidas para la represion de semejantes delitos (1).» Sin duda fue esta la primera vez que se presentó con tales amenazas á un pueblo civilizado semejante ley fundamental; pero el príncipe de Broglie no por eso se alteró.

Se le preguntaba de todas partes si en seme-

(1) Diario de la Bélgica de 27 de agosto.

jante estado de cosas, y cuando la nueva constitucion habia llegado á ser ley del estado, se podia ó no, por defender los verdaderos intereses de la Bélgica y aun de la religion, que parecia estar en peligro, prestar con esta intencion el juramento constitucional, aunque en los términos escluyese espresamente toda especie de restriccion (1). Se tenia en efecto un justo motivo para esperar que el rey, autorizado por la ley fundamental para nombrar por sí mismo por primera vez los miembros de los estados generales y provinciales, elegiria entre los Belgas los hombres mas recomendables, los mas dignos del aprecio y de la confianza de sus conciudadanos; pero se temia que, no exigiendo la constitucion propiedad ni fortuna alguna de los que debian ejercer en union con el rey el poder legislativo, y asegurándoles antes bien indemnizaciones considerables (2), se fijase la eleccion del monarca, á falta de otros, en sugetos poco aptos para desempeñar funciones tan importantes. Asi los fieles católicos solicitaban con fervor una decision ulterior de parte del obispo de Gante. Un gran número de otros, preciso es decirlo, eran guiados por menos nobles motivos: el temor de disgustar al rey, la ambicion y el deseo de aumentar su fortuna, les habian hecho creer que los obispos, un poco severos en sus primeras decisiones, podrian suavizarlas, teniendo consideracion al nuevo órden de cosas. Pero persuadido el obispo de Gante que ninguna consideracion podia justificar la prestacion de semejante juramento, y considerando por otra parte que aun no habia podido hacer conocer á sus diocesanos muchos artículos de la ley fundamental, que ofendian gravemente á la religion y á los derechos de la Iglesia católica, aprovechó esta ocasion para esponer y desenvolver su doctrina.

Tal fue el objeto *del Juicio doctrinal de los obispos del reino de los Paises-Bajos sobre el juramento prescripto por la nueva constitucion*, redactado con la mayor madurez por el príncipe de Broglie, y del cual envió secretamente un ejemplar á sus dos colegas, suplicándoles lo aprobasen, si lo juzgaban oportuno, despues de haberlo examinado detenidamente. Cuando se hubo asegurado de que le habian aprobado sin ninguna reserva (3), envió tambien una copia á los vicarios generales capitulares de Malinas y de Lieja, quienes la adoptaron igualmente, *adhiriéndose* á ella: «No creimos, dice el obispo de Gante, ostentar un acto de valor al cumplir con el mas sencillo de nuestros deberes. Se podia, aunque injustamente, acusarnos de menospreciar la autoridad real; pero si la enerjía y la firmeza, indispensables en el ejercicio del ministerio pastoral, nos hubiesen faltado entonces, no nos quedaba mas que sufrir esta vergonzosa acriminacion, dirigida en otro tiempo por el gefe de la Iglesia á un cobarde prevaricador: «Aun cuando se quisiera »emplear la violencia, ¿es una razon que pueda »eximiros de los deberes que os imponen Dios »y la Iglesia? La violencia debe aumentar el »valor y fidelidad de los verdaderos cristianos. »Entonces deben mostrarse inalterables y dis»puestos á sufrir el destierro y las demas des»gracias del siglo.» Breve de Pio VI al cardenal de Lomenie, 28 de febrero de 1791 (1).

No daremos á conocer mas que una parte de este *Juicio doctrinal*, muy difuso para insertarse aqui íntegro. Solamente el preámbulo anuncia el espíritu que animaba á aquellos ilustres é intrépidos prelados, calumniados despues tan indignamente por los periódicos revolucionarios en Francia y en Bélgica.

«Uno de los principales deberes de los obispos, que son en sus diócesis los fieles depositarios de la fé y de la moral del Evangelio, es enseñar á los pueblos la doctrina de la Iglesia católica, censurar los errores contrarios, é impedir en cuanto puedan que infecten á las ovejas que se les confiaron. Asi ejercen sus funciones de jueces, de pastores y doctores de los fieles. Por difíciles que sean las circunstancias en que se encuentran, no podian dispensarse del cumplimiento de este deber, sin hacerse culpables de una grave prevaricacion á los ojos de la Iglesia, sin hacerse responsables ante el supremo Juez de todos los males que pueden resultar de su silencio, cuando están obligados á hacer oir su voz; sin quebrantar en fin el solemne juramento que prestaran en su consagracion (1). A ellos, pues, se dirigen especial-

(1) Los miembros de los estados generales, debian jurar *observar y defender la ley fundamental del reino, y que en ninguna ocasion ni bajo pretesto alguna se apartarian de ella, ni consentirian en que nadie se apartase.* (Art. 184.)

(2) A saber para la *traslacion*, segun la distancia de los lugares y para gastos de permanencia, una cantidad de 2,500 florines anuales (5291 francos).

(3) Detenido como sospechoso el venerable sacerdote encargado de ir á consultar al obispo de Namur, poco despues de su ausencia de la espresada ciudad, se concretó á informar al obispo de Gante por medio seguro, que habia desempeñado felizmente su mision. Solamente se supo al cabo de muchos dias, y cuando ya se habia distribuido el *Juicio doctrinal*, que el prelado habia deseado se suprimiese la cita, hecha en la pág. 5.ª del real decreto de 24 de agosto.

(1) Reclamacion al congreso de Aquisgran, páginas 32 y 33.

(2) Se lee en la profesion de fé, prescripta por la bula de Pio VI, y que hacen los obispos antes de su consagracion. «Recibo tambien, y profeso solemnemente todos los demas puntos prescriptos, definidos y establecidos por los sagrados cánones, por los concilios ecuménicos y especialmente por el santo concilio de Trento; por consiguiente rechazo todo lo que á ellos sea contrario, todos los errores que la Iglesia ha condenado, prescripto y anatematizado. Yo los condeno y anatematizo. Finalmente prometo, con la ayuda de Dios, conservar siempre y profesar constantemente íntegra y favorablemente hasta el último soplo de mi vida, esta misma fe católica que profeso actualmente

Digitized by Google

mente estas palabras del Espíritu Santo: *Combatid hasta la muerte por la justicia, y Dios combatirá por vosotros* (Eccle. IV, 33). Asi uno de los mas ilustres y santos defensores de la sagrada doctrina, el grande Atanasio, animado de este espíritu de celo, de caridad y fervor, escribia al obispo de Apamea: «Pienso que, si »el encargado á quien se confió el rebaño de »Jesucristo conoce toda la dignidad de las fun»ciones que desempeña, no puede, sin hacerse »culpable de una grave infidelidad, dejar de »hacer todos sus esfuerzos para desempeñarlas »dignamente aun con peligro de su vida (1).» San Basilio, amenazado con todo el peso de la cólera del emperador Valente por el prefecto del pretorio, le respondió en éstos términos: «Hacedme si podeis alguna otra amenaza, por»que nada de todo esto me espanta. En todas »las demas cosas somos los mas dóciles y hu»mildes de todos los hombres, y no quisiéramos »declararnos, no digo contra un emperador tan »grande, pero ni aun contra el mas vil y des»preciable de los particulares; pero cuando se »trata de Dios y de su gloria, no miramos mas »que estos objetos y despreciamos todo lo »demas (2).»

»Gracias á la divina Providencia ya no estamos en tiempos de los Valentes y demas perseguidores de la iglesia de Jesucristo. El príncipe que nos gobierna hoy, nos ha declarado muchas veces, que su intencion era proteger con todo su poder el ejercicio de nuestra santa religion. Por lo tanto, aunque por su decreto de 24 de este mes haya juzgado por conveniente S. M. prohibir á todos los habitantes de este pais, *turbar por acciones ó escritos los sentimientos de de su mision, adhesion y fidelidad, que todo ciudano debe á la constitucion, bajo pena de atraerse una severa aplicacion de las leyes establecidas para semejantes delitos*, jamás creeremos que nuestro augusto monarca haya abrigado la intencion de privar á los obispos de su reino del poder que tienen de Jesucristo, de instruir á los pueblos confiados á su solicitud pastoral, acerca de los deberes que le impone la iglesia católica en las actuales circunstancias. S. M. que tambien ha querido, por su proclama de 18 de julio, asegurar á la iglesia católica su estado y libertades, no ignora ciertamente que la primera y principal de las libertades es enseñar al pueblo la doctrina y máximas del Evangelio, las leyes de la Iglesia, como tambien las obligaciones que resultan de ellas en las diferentes situaciones en que se encuentran. Tal es la importancia y necesidad de esta libertad para la conservacion de la religion católica, que aun en el caso de que el gobierno impidiese á los obispos egercer públicamente las funciones de esta naturaleza, no por eso estarian menos obligados á desempeñarlas por todos los demas medios que están en su poder, si no quieren ser considerados como cobardes ministros del Evangelio, como guardianes infieles, que dejan arrebatar el sagrado depósito que les está confiado.

»Por lo tanto, para desempeñar uno de los deberes mas esenciales del episcopado; para cumplir con los pueblos, *sobre los que el Espíritu Santo nos estableció obispos para el gobierno de la iglesia de Dios* (1), la obligacion que se nos impuso estrictamente por la Iglesia, hemos juzgado necesario declarar que ninguno de nuestros diocesanos respectivos puede, sin hacer traicion á los mas caros intereses de su religion, sin hacerse culpable de un grave crimen, prestar los diferentes juramentos prescriptos por la constitucion, por los que se obliga á observar y defender la nueva ley fundamental, ó á contribuir á la defensa y observancia de la espresada ley.

»En efecto, se obliga por los espresados juramentos á observar y defender todos los artículos de la nueva constitucion, y por consiguiente, los que se oponen al espíritu y máximas de la religion católica, ó que se dirigen evidentemente ó oprimir y avasallar la iglesia de Jesucristo. Tales son los artículos siguientes:»

Despues de haber citado los artículos 190, 192, 193, 226 y 145, asi como el adicional y espuesto brevemente sobre cada artículo los motivos de sus censuras, continuaron los obispos en estos términos.

«Bástanos haber probado que la nueva ley fundamental contiene muchos artículos opuestos al espíritu y máximas de nuestra santa religion, y que se dirigen evidentemente á oprimir y avasallar la iglesia de Jesucristo, que, por consiguiente, no puede ser permitido á los fieles católicos comprometerse con juramento á observarlos y defenderlos.

»Hemos debido considerar estos artículos en sí mismos y bajo el aspecto de los funestos efectos, que tarde ó pronto deben resultar de su ejecucion. El carácter conocido de nuestro augusto monarca, nos da sin duda un justo motivo para esperar que se dignará por su real solicitud preservar de ellos, cuanto le sea posible, á sus provincias católicas, que forman la mayor parte del nuevo reino; pero cuando una ley humana es intrínsecamente mala y opuesta á la divina y á las de la iglesia, nadie puede, bajo pretesto alguno, comprometerse á obedecerla.

»Despues de haber instruido á nuestros diocesanos de los motivos religiosos que deben

sin violencia, y tambien consagrar todos mis cuidados á que la conserven, la profesen y defiendan sus dogmas todos los que dependan de mí y cuyo cuidado se me confió. Nota de los obispos.)

(1) Epis. 3, ad. Ep. Apam.

(2) Basil. apud. Gregor. orat. 20.

(1) Act. XX, 28.

impedirles jurar y observar la nueva ley fundamental, debemos advertirles, que jamás deben olvidar que uno de los principales caractéres de un verdadero cristiano, de un fiel de la santa iglesia católica, apostólica, romana, es el amor de la paz, la sumision á las potestades, la perfecta resignacion á la divina voluntad, en lo concerniente al desenlace de los acontecimientos mas aflictivos para su corazon. En cuanto á nosotros, que os debemos estos consejos saludables, dirémos con uno de los mas grandes doctores de la Iglesia: «Individualmente todo hombre sabio, que considere nuestra »conducta, no nos acusará de haber sido movidos á escribir esto por el vicioso impulso de »alguna pasion humana. El se convencerá de »que no nos hemos determinado á ello mas »que por la fidelidad que debemos á Jesucristo, en razon de la libertad que nos ha dado... »porque es imposible sospechar de nosotros »que elevamos la voz por nuestro interés temporal. Por la causa de Jesucristo os dirigimos »estas instrucciones, y hemos comprendido »que era nuestro deber no guardar silencio en »tales circunstancias (1).» Siguen las firmas.

»¡Quién hubiera podido sospechar, hace notar el obispo de Gante, que en este acto del ministerio pastoral, estrictamente encerrado en los límites que le prescribe la iglesia católica, espresado en términos que caracterizan el espíritu de moderacion, el amor de la paz, el respeto al soberano, la verdadera y legítima sumision debida á su autoridad, jamás se debiesen de encontrar pruebas de insubordinacion y rebelion, que algun dia se pudiese acusar á los que suscriben de haber *proclamado un sistema de independencia, queriendo usurpar la autoridad soberana, renunciar á ser miembros de la sociedad y sustraerse á las leyes del estado* (2)! Tal fue, sin embargo, el principal ó mas bien el único fundamento de un proceso intentado contra mí (3)..... Para hacer constar legalmente el supuesto crímen cometido por estos estraños *usurpadores del poder soberano*, los firmantes del *Juicio doctrinal* fueron interpelados oficialmente por órden del fiscal general, para que respondiesen si en efecto lo habian firmado. Todos lo confesaron con el mismo valor que lo habian publicado y hecho circular en sus diócesis. El príncipe de Broglie mereció una distincion particular. El juez instructor del tribunal de Gante, acompañado de un sustituto del fiscal y de un escribano, se presentó el dia 30 de setiembre en el palacio episcopal para interrogar judicialmente á su propio obispo; le intimó en nombre de la ley que espusiera los motivos que le habian impulsado á firmar una instruccion dogmática sobre el juramento constitucional. El prelado le respondió que no habia infringido ley alguna ni faltado al respeto á su soberano, haciendo conocer á los fieles de su diócesis su juicio acerca de una cuestion que era de la competencia de todos los obispos; que no reconocia por juez de su doctrina mas que al gefe de la Iglesia, á quien habia deferido su decision. Despues de recordar á los tres enviados sus deberes como hijos de la Iglesia, y manifestado su asombro y afliccion, por que habian creido poder encargarse de semejante comision, los despidió.

Pocos dias antes de este acontecimiento, el gobierno, que temia el efecto que podria producir el *Juicio doctrinal* en el ánimo del soberano pontífice, á quien habia sido deferido por el príncipe de Broglie: esta decision solemne y unánime de todos los ordinarios de Bélgica, creyó deber prepararse contra las consecuencias probables de semejante paso. Por esta razon estableció, por real resolucion de 15 de setiembre, una comision de consejeros de estado, todos seglares, encargada de la administracion de los negocios que concernian á la iglesia católica en estas provincias. El baron Goubau, presidente de esta comision, estaba lejos de ser conocido ventajosamente de los Belgas, respecto á las funciones que iba á egercer. Nadie habrá en efecto que no recordase entonces que este antiguo consejero fiscal de Malinas, habia en otro tiempo secundado con todo su poder las funestas innovaciones del emperador José II, y que en lo mas acalorado de la revolucion que ocasionaron, se habia visto obligado á huir precipitadamente del pais, para sustraerse á la indignacion pública. Tal fue el hombre que fijó la eleccion de Guillermo para administrar los negocios católicos en su reino.

Se arregló por esta real resolucion, que «no pudiera publicarse sin la aprobacion del gobierno, ninguna disposicion en materia eclesiástica procedente de una *autoridad estraña*. El exámen necesario en este punto debia hacerse en adelante por la comision, juntamente con el elector general para los negocios concernientes al culto católico, y se le mandaba en general velase por las *libertades de la iglesia belga*.» Art. 6.°

No obstante, el gobierno se habia ya asegurado un número suficiente de Belgas para ocupar los asientos que les estaban destinados en la asamblea de los estados generales. Los obispos supieron con gran dolor que, entre los que se habian decidido á prestar el juramento constitucional, un prelado elegido miembro de la primera cámara de los estados generales, Mr. de Mean, antiguo príncipe obispo de Lieja, conocido durante la revolucion de Francia por su adhesion á los verdaderos principios, habia autorizado con su ejemplo á un gran número

(1) S. Hilar. lib. cont. Constant. imperat. t. 2.
(2) Juicio del Supremo tribunal de Bruselas, 8 de noviembre de 1817.
(3) Reclamacion al congreso de Aquisgran, p. 41.

de seglares á despreciar las decisiones de todo el cuerpo episcopal sobre una cuestion tan grave. Corrió el rumor de que él habia declarado no querer atenerse mas que á las del gefe de la Iglesia (1); pretesto frívolo, poco digno de un antiguo obispo, y que no impidió al soberano pontífice censurar ágriamente su conducta. Tambien se dice que cierto número de diputados Belgas, antes de prestar públicamente el juramento, habian declarado á los ministros del rey su intencion de no querer jurar mas que con esta restriccion: «Salvo en todo la religion católica, apostólica, romana.» Pero ni entonces, ni despues apareció ninguna prueba auténtica de este hecho.

Para dar mas solemnidad á la prestacion del juramento, decidió el gobierno que tendria lugar el 21 de setiembre de 1815, no en el seno de los estados generales, como en otra ocasion se habia ejecutado, sino en el mismo dia de la inauguracion del nuevo monarca, y en un vasto y magnífico teatro elevado en la principal plaza Bruselas. Para dar mas esplendor á esta ceremonia se habia resuelto hacer cantar en el mismo dia é inmediatamente despues de la inauguracion, un solemne *Te Deum* en la iglesia principal de Bruselas, la de santa Gudula, á cuya ceremonia debian asistir el rey y toda su corte, compuesta de un gran número de protestantes, como tambien todos los miembros de los estados generales. Desde el 14 del mismo mes, el duque de Ursel habia hecho conocer las intenciones del monarca á Forgeur, vicario general de Malinas, para que comunicase las órdenes oportunas. Este digno eclesiástico le hizo presente, que habiendo censurado el *Juicio doctrinal* de todos los ordinarios de la Bélgica, el juramento prescripto por la nueva constitucion, consideraba poco decoroso se cantase en santa Gudula un cántico especialmente consagrado por la iglesia para manifestar su júbilo y dar gracias al Señor, á la salida de la prestacion de un juramento que desconsolaba verdaderamente á los pastores y á los fieles. Apoyaba ademas su opinion en una declaracion muy espresa del papa Pio VII sobre este punto, y concluyó declarando que no podia autorizar espresamente á los católicos á que comunicasen *in divinis* con los protestantes. Prohibió en su consecuencia al arcipreste de Bruselas cantar el *Te Deum* en su iglesia. Pero el gobierno se mofó de esta prohibicion y decidió al arcipreste á que no hiciese caso de ella.

Este respondió con orgullo á su superior, que no podia acceder á su peticion.

Para justificar este desprecio manifiesto de la autoridad del vicario general, insultado por el cura de Santa Gudula, emprendió indudablemente el director general probar á los obispos que los soberanos, aun separados de la Iglesia católica, gozan del derecho de ordenar oraciones públicas como una prerogativa inherente á su corona. Una circular, dirigida á los obispos el 28 de octubre, anunciaba claramente esta pretension. Habiéndole hecho observar los prelados, asi como los vicarios de Malinas y Lieja, que seria muy mal visto que el rey publicase decisiones en esta materia, porque era incostetable que solamente la autoridad espiritual podia prescribir oraciones públicas, Goubau les dirigió en 30 de noviembre siguiente una larga disertacion, en la que insistia en la prerogativa del monarca, asegurando en ella que las máximas alegadas por los obispos para justificar su opinion eran *erróneas, ó propias para menoscabar los derechos de la soberania*; y esforzándose en probar esta asercion decia: «Que »se ha tenido por notorio, y jamás se ha nega»do en este pais, que la indicacion de las ora»ciones públicas pertenece tanto al soberano »como á los obispos, de manera que este obje»to se ha considerado constantemente como »misto: que por consiguiente S. M. jamás re»nunciaria esta prerogativa inherente á la so»berania.»

Los tres obispos y vicarios capitulares le respondieron, que no podian conformarse con este principio, porque siendo un acto espiritual la oracion pública, no pertenece mas que á la autoridad eclesiástica arreglarla y ordenarla; que atribuir este poder á los príncipes seria, como lo prescribe el artículo 196 de la nueva constitucion, someter el culto á la autoridad temporal, porque la liturjia, es decir, el órden y forma de las oraciones públicas es una de las partes principales del culto; seria querer establecer la supremacía, é invertir el órden establecido por el mismo Dios. Estos principios se han enseñado constantemente en la Iglesia católica desde el establecimiento del cristianismo por todos los padres de la Iglesia, y especialmente por los soberanos pontífices, entre otros por el inmortal Benedicto XIV en su constitucion de 22 de marzo de 1743, dirigida á todos los patriarcas, primados, arzobispos y obispos del orbe católico: «Como es conveniente, dice, »ofrecer oraciones públicas á Dios por los prín»cipes, tambien conviene que estas se hagan »conforme á las que se practican en la Iglesia, »principalmente cuando deben ser recitadas »durante el santo sacrificio de la misa. No per»tenece mas que á la autoridad eclesiástica de»terminarlas y anunciarlas..... Si lo que no po»demos persuadirnos, alguna autoridad seglar »no quisiese reconocer vuestra autoridad en

(1) Se cita una carta de este prelado á un cura de Bruselas, de 3 de julio de 1817, en la que le manifiesta que «ha usado de la precaucion de declarar verbal y públicamente, que si el santo padre llegase á condenar espresamente la prestacion de este juramento, se someteria al momento á todas las decisiones del gefe supremo de nuestra santa religion.» (*Diario de la Bélgica* de 24 de julio de 1817.)

»esta materia, alegando para este efecto un »antiguo uso ó la costumbre, lo que no puede »ser mas que un verdadero abuso, y preten»diese que tiene derecho para ordenar de su »*propio motu* oraciones públicas, y se atreviese »aun á amenazar con alguna pena á los que no »quisiesen obedecerla en este punto, hablad »entonces, y vosotros tambien decid, como lo »hizo Osio, obispo de Córdova, al emperador »Constancio: No os mezcleis, decia al princi»pe, en los negocios eclesiásticos, sino mas »bien aprendedlos de nosotros mismos. Dios os »ha confiado el trono, y á nosotros los negocios »de la Iglesia. Guardaos bien de haceros culpa»ble de un grave crímen para con la Iglesia, »usurpando lo que á ella sola pertenece, por»que está escrito: «Dad al César lo que es del »César, y á Dios lo que es de Dios. Alegad »los motivos de vuestra negativa á los que los »ignoran quizás, á los que se hallan en el error »en este punto. Haced presente que no se ele»van así oraciones á Dios, ni se obtiene de él lo »que se le pide, y que debe dirigirse á vosotros »porque, *aunque elegidos entre los hombres*, »*sois no obstante elegidos para los hombres, en las* »*cosas que son en el servicio de Dios*, como se »espresa el santo Apóstol en su epístola á los »Hebreos: *Nadie tiene derecho de ejercer esta* »*funcion, sino los que son llamados por Dios* »*como Abraham*. (Hebr. V).»

Así respondian los prelados á las inducciones que sacaba el director general del ejemplo de algunos soberanos que, al pedir oraciones públicas á los obispos, se habian espresado en términos mas parecidos á un mandamiento que á una invitacion. Los obispos invocaban tambien la autoridad de Pio VII, que en su Instruccion de 22 de mayo de 1808 se espresaba en estos términos: «Además que no es la competencia »de la autoridad seglar prescribir por su auto»ridad privada oraciones públicas, en este caso »á la incompetencia de autoridad se agregaria »la falta manifiesta de conveniencia del objeto, »que convertiria semejante cántico mas bien en »un insulto, que en un acto de religion.»

Además, bien convencido Goubau de que ninguno de los ordinarios de Bélgica obedeceria los decretos del soberano en esta materia, creyó que era prudente no insistir mas en el pretendido *derecho inherente á la corona*, porque por su circular de 11 de diciembre invitó á los obispos en nombre del rey á que prescribiesen solemnes acciones de gracias por la conclusion de la paz.

Entre tanto se ocupaban en Roma con el mas vivo interés de adoptar medios para restablecer en la Bélgica los fundamentos de la paz religiosa, qne no habia cesado de turbarse hacia algun tiempo por un gobierno hostil á los católicos. Aquel de entre los obispos que habia sido el principal objeto de sus ataques, fue tambien el primero que en nombre de sus colegas elevó este negocio mayor al conocimiento de la santa sede. Desde un principio dirigió al papa una larga memoria sobre todo lo importante que habia pasado en materia de religion desde el advenimiento de Guillermo al trono de los Paises-Bajos, y que juzgó digno de toda la atencion del gefe de la Iglesia. Agregó á ella todos los documentos auténticos propios para iluminarle, y entre otros las Representaciones respetuosas de los obispos al rey, de 28 de julio, su Instruccion pastoral de 2 de agosto, y el *Juicio doctrinal*. Habiendo adquirido la certeza de que muchas de sus cartas, y algunos papeles importantes enviados á Roma, habian sido interceptados, y que el enviado del rey de los Paises-Bajos cerca de la santa sede se habia esforzado muchas veces á desnaturalizar en notas diplomáticas hechos relativos á la conducta de los obispos, á quienes acusaba de ambicion, de mala fé, dé oposicion sistemática á la autoridad real, etc. El príncipe de Broglie juzgó que era necesario, para neutralizar tan funesta influencia, enviar á Roma dos eclesiásticos de un mérito distinguido y muy instruidos, encargados de tener correspondencia con él, de suministrar al cardenal Consalvi y á otros personages influyentes todos los detalles y pormenores que pudiesen necesitar para conocer bien el estado real de la Bélgica, y rechazar las imposturas y calumnias con que eran atacados hacia algun tiempo los obispos y el clero.

Los pueblos de la Bélgica eran hacia mucho tiempo el objeto de la afeccion especial de los pontífices romanos, el fervor y la pureza de su fé, su adhesion inalterable á la cátedra de san Pedro, su horror á las nuevas doctrinas, tan acreditadas aun hoy en la mayor parte de los paises de Europa, justificaban bien esta predileccion. Pio VII, aunque agoviado entonces por negocios muy espinosos en sus relaciones con casi todas las córtes de Europa, creyó deber una atencion enteramente particular á la crítica situacion en que se hallaban aquellas provincias, que desde que habian abrazado el cristianismo, habian sido gobernadas siempre por príncipes católicos. Una congregacion de cardenales se encargó de examinar la nueva constitucion del reino de los Paises-Bajos, el *Juicio doctrinal* de los obispos sobre el juramento prescrito por esta constitucion, y todos los documentos relativos á este célebre negocio. Es sabido el celo y madurez con que se examinan en estas congregaciones todas las cuestiones mayores, que conciernen á la conservacion de la fé y de la disciplina eclesiástica en las iglesias. La congregacion á que el soberano pontífice habia confiado el exámen de la conducta y de las decisiones de los obispos de la Bélgica, se ocupó de él con tal asiduidad, que cerca de cinco meses despues de que el príncipe de Broglie haqia consultado á la santa sede, pudo fijar su juicio sobre este negocio, y presentar su

Digitized by Google

relacion al gefe de la Iglesia en los primeros dias de marzo de 1816. Fue un gran motivo de consuelos y acciones de gracias para el intrépido obispo de Gante saber por sus enviados á Roma que su *Juicio doctrinal*, que habia fijado particularmente la atencion de todos los miembros de aquella ilustre y docta congregacion, se habia aprobado íntegra y unánimemente.

Sin embargo, no se supo en Bélgica hasta un mes despues el resultado de estas graves deliberaciones, aunque Guillermo fue informado de él mucho antes. El príncipe Broglie habia creido tambien que era prudente guardar silencio, cuanto fuese posible, sobre el feliz desenlace de este célebre proceso. Pero antes que Pio VII le notificase oficialmente la sentencia de la santa sede apostólica sobre los negocios eclesiásticos de la Bélgica, el cardenal secretario de estado dirigió el 19 de marzo una nota oficial á Reinhol, ministro de Guillermo en la corte romana, en la cual le declaraba el modo de pensar del santo padre acerca de la conducta de los obispos de su reino con motivo de la nueva ley fundamental y sobre otros muchos negocios (1).

Despues de haberle informado de que su nota relativa á las cuestiones suscitadas en Bélgica, se habia presentado al santo padre, y que habia dilatado la respuesta hasta entonces, solamente porque habia necesitado examinar antes con madurez este importante negocio, el cardenal se queja desde luego del contesto de esta nota diplomática que debió, con su simple lectura, affigir el corazon de su santidad, porque no está siempre revestido de las formas practicadas entre soberanos en sus comunicaciones oficiales. El secretario de estado manifiesta además el reconocimiento del gefe de la Iglesia hácia el rey, que le asegura espontáneamente proteger la religion católica en sus estados. «Pero desgraciadamente, añade, y sin duda contra las intenciones de S. M., los hechos no han correspondido á las palabras: porque no es realzar la religion católica privarla de la prerogativa de dominar en la Bélgica, prerogativa que goza por espacio de tantos siglos, entregar al desprecio los obispos y sacerdotes, escluirlos de los estados, cuya primera gerarquía componian; impedir su libre comunicacion con la santa sede; confiscar las instrucciones de los obispos, y mandar proceder de oficio contra ellos por instrucciones dadas en una materia que es de su atribucion. Lejos de favorecer esta religion, se la deja atacar con libelos y cubrir de desprecio; al paso que se prodigan proteccion, honores y recompensas á los que resisten á las órdenes de sus legítimos superiores. Ninguna atencion se guarda ya con la santa sede.»

Aquí el cardenal Consalvi recuerda el indigno tratamiento hecho al prelado Ciamberlani y la oposicion en reconocerle. «La santa sede, añade, hubiera podido usar de represalias, y sin embargo, el ministro del rey puede atestiguar las consideraciones que se le han tenido.

»Se alega que S. M. ha querido complacer á la santa sede procurando la abdicacion de Mr. Pradt; y pidiendo bulas para el conde de Mean, y se ha aprovechado este incidente para acriminar al santo padre de que desconoce los intereses de la religion. Si se tratase de un interés temporal, su santidad no responderia mas que con la paciencia y humildad; pero cuando se ataca al gefe de la iglesia católica, no puede dejar de manifestar su asombro de que semejante cargo se le dirija por un príncipe que no profesa la religion católica...... El santo padre no ha faltado á su deber; desde un principio ha querido socorrer á la Bélgica, mas era preciso secundarle..... él no conoce ni evasiones ni subterfugios..... y en lo concerniente al conde de Mean, solo á su santidad corresponde juzgar.

»En cuanto á los obispos, no puede el santo padre confesar que han escitado desórdenes con sus instrucciones. Debian con razon esperar, principalmente despues de el decreto del 5 de marzo de 1814, y proclama del 18 de julio de 1815, que la constitucion no se opondria á los principios de religion católica; y sin embargo contiene artículos contrarios á ella. El santo papa abriga la confianza de que se modificarán; pero al mismo tiempo, mientras se hallen vigentes mucho tiempo, como así mismo el decreto del 16 de setiembre, la resistencia de los obispos no puede censurarse con justicia. Si Mean ha opinado de otro modo, el santo padre no puede aprobarlo.....

»Para defenderle se ha recurrido al concordato, pero en él mismo se encuentra su condenacion y un gran ejemplo, no habiendo podido Napoleon obtener jamás que se tratase de constitucion en el juramento. Además parece que no se fija la atencion en que las leyes orgánicas no forman parte del concordato; se han añadido despues sin saberlo el santo padre, quien las condenó en un consistorio, y no ha cesado de reclamar contra estas leyes cerca del gobierno frances....

»El santo padre no podrá reconocer en S. M. ningun derecho de nombramiento. La bula de Pio IV que se invoca se espidió en favor de un católico insigne por servicios prestados contra los herejes. ¿Cómo hubiera podido querer el pontífice hacer pasar este derecho á un sucesor no católico?..... En el concordato con Napoleon se estipuló espresamente que este derecho llegaria á cesar cuando uno de sus suceso-

(1) Muchos periódicos, los de Francia, de Inglaterra, de Berlin, de Amburgo, de Munster, de Arau en Suiza, de Milan, etc. hicieron mencion en el mes de mayo del mismo año.

res no profesase la religion católica...... Se pretende que es indiferente cual la persona que nombre, porque lo espiritual y la institucion quedan siempre para la autoridad eclesiástica; pero esto no es indiferente en un obispo que no solamente debe ser de buenas costumbres, sino tambien de una perfecta ortodoxia. Un príncipe no católico no puede por lo tanto ser apto para obtener el derecho de nombramiento. El ejemplo citado del papa Símaco es forjado, como puede verse en Lesueur, antes protestante...... El santo padre no puede acceder al deseo de S. M. en lo tocante á la institucion del conde de Mean. Una de las principales cualidades que el santo apóstol exige de un obispo, es que goce de una buena reputacion; ¿y cómo podria gozar de ella Mean, despues de haber escandalizado toda la Bélgica con un acto público? El santo padre puede aun menos censurar la conducta de los obispos, lo único que puede hacer es exhortarles á que contengan á á sus diocesanos en la sumision y fidelidad en todas las cosas que no sean contrarias á las leyes de Dios y de la Iglesia.

»Se les acusa de que ellos no consultaron á la santa sede ni al gobierno. Uno de ellos no tardó en consultar á la santa sede. En cuanto al gobierno, no debia consultarle en materia religiosa. Además no han omitido hacerle representaciones respetuosas que han quedado sin respuesta. Es muy sorprendente que el ministro no haya tenido noticia de este documento, que se hizo público por medio de la prensa.

«Su santidad quiere hacer todo lo que depende de ella para restituir la tranquilidad á la Bélgica; pero es necesario que se la ayude, es necesario que se tenga miramiento á los sentimientos religiosos de la gran mayoria, es necesario no poner trabas á la religion católica en el libre ejercicio de sus derechos, privilegios, doctrina, comunicacion con la santa sede; es necesario no exigir juramentos que son contrarios á la conciencia.»

Despues de haber anunciado el cardenal á Mr. Rembol que su santidad enviará muy gustosamente un nuncio á Bélgica, si el rey lo desea; pero que antes es indispensable proveer á su dignidad; hacer á la santa sede una conveniente reparacion por la injuria irrogada el año anterior á su enviado, y termina así su nota diplomática.

»En cuanto á las amenazas que encierra el final de la nota, la conducta anterior de su santidad es una prueba suficiente de que ni las amenazas ni los peligros, pueden nada sobre ella, cuando se trata de la conservacion de los principios. Fuerte con la fuerza de Dios, ostentando su moderacion cuanto le ha sido posible, ha resistido en otras circunstancias. Lo mismo ejecutará en las presentes, y jamás sacrificará su deber al temor.»

Fácil es ver qué espíritu dominaba en la nota del enviado de los Paises-Bajos, por la respuesta de la santa sede. La marcha que se ha seguido en el reino con respecto á los obispos desde que el gobierno se permitió hacer amenazas al gefe de la Iglesia, ha probado que estas eran mas sérias que lo que se pensaba en un principio. Hasta entonces los agentes del gobierno no dejaban de repetir sin cesar y en toda ocasion, que era necesario despreciar las decisiones de los obispos, mientras que el gefe de la Iglesia no hiciese conocer la suya; y como el papa tardaba en hacerla saber, aseguraban con osadía que condenaba la conducta de los prelados.

Nada sin embargo, mas notorio que lo de su inmortal predecesor, en un negocio del mismo género, que pocos años antes habia tenido una gran celebridad.

Aquel sabio y piadoso pontífice, antes de pronunciar una sentencia sobre los negocios eclesiásticos de Francia no dejó de aprobar espresamente la que sobre el particular habian ya pronunciado la mayor parte de los obispos, quienes «caminando, dice, con pureza en la ley del Señor, conservaron el dogma y doctrina de sus predecesores con un valor heróico, quedaron firmemente adictos á la cátedra de san Pedro, ejerciendo y sosteniendo sus derechos con intrepidez, oponiéndose con todo su poder á las innovaciones.» Condena altamente la conducta del obispo de Autun, quien despreciando las opiniones y el ejemplo de los demas obispos, se habia atrevido á prestar el juramento constitucional. «Nada vemos, dice, en la doctrina de la Iglesia que pueda escusar en manera alguna el juramento impío prestado por el arzobispo de Autun. Este ni aun se ha dejado á sí mismo la escusa de la ligereza y de la precipitacion. Su juramento ha sido el fruto de la reflexion y de un designio premeditado. ¿No tenia por otra parte presente el ejemplo de sus colegas que combatian esa constitucion con tanta piedad como saber?.... Nos hemos quedado atónitos cuando hemos visto al obispo de Autun insensible á los ejemplos y razones de todos los obispos (1).»

Imitando Pio VII la conducta de aquel gran pontífice, despues de haber hecho examinar con madurez la nueva ley fundamental y todos los documentos relativos á este importante negocio, se apresuró á declarar al rey de los Paises Bajos sus sentimientos sobre este punto, y á justificar la conducta que habian observado los obispos de su reino. No esperaba, como su augusto predecesor, una fiel esposicion de los sentimientos, resoluciones, firmadas por todos

(1) Breve del 10 de marzo de 1791 al cardenal de La-Rochefoucauld y á los demas obispos firmantes de la *Esposicion de los principios* sobre la constitucion civil del clero.

ó por la mayor parte de los obispos, «para que nuestras ideas se apoyen, segun la espresion de Pio VI, en ese momento como una base sólida; él será la guia y norma de nuestras deliberaciones y nos ayudará á pronunciar una sentencia conveniente.» Pio VII declara al contrario en su breve al obispo de Gante, que «él le ha hecho conocer con la *mayor exactitud* todo lo que tuvo lugar en el reino de los Paises Bajos, principalmente con motivo de la nueva constitucion...... que le envió todos los documentos relativos á ella.... que le hizo una exacta descripcion del estado de las cosas.» Y despues de haber alabado su conducta y la de sus colegas, le informa de sus negociaciones con la corte de la Haya, é invita á los obispos á que se unan á él cerca del rey para obtener los buenos efectos que se esperan. Véase el tenor de este breve.

«Venerable hermano, salud y bendicion apostólica. Hemos recibido la carta que nos habeis escrito el 3 de octubre del año último en la que nos habeis hecho conocer con la mayor exactitud todo lo que ha tenido lugar en el reino de los Paises Bajos en lo concerniente á los negocios de la religion, principalmente con motivo de la nueva constitucion; y nos habeis enviado todos los documentos relativos á ellos, para que podamos conocer mejor todo lo que pertenece á este objeto.

»En cuanto á la primera parte de vuestra carta os declaramos, que nos hemos conmovido singularmente al reconocer, asi esa prueba que nos dais de vuestro adhesion, como la alegría que, segun lo que nos participais, han mostrado los pueblos de esas provincias al saber nuestra libertad. Conocemos su adhesion constante á la religion católica y á la cátedra de san Pedro; tambien nos son verdaderamente muy queridos.

»En cuanto á la segunda parte de vuestra carta, no podemos alabar bastantemente la prueba que nos dá de vuestras escelentes disposiciones y de las de vuestros colegas hácia nos, y el cuidado que habeis tomado de enviar á la sede apostólica una relacion de todo este negocio. No os habreis sorprendido porque no os hemos informado antes de la recepcion de vuestra carta. No hemos podido hacerlo, tanto por la multitud de negocios, que casi nos agovian, como por la necesidad en que estábamos de examinar con atencion, segun la costumbre de la santa sede, todo lo que nos habeis enviado, atendida la importancia de las materias que conciernen á los intereses de la iglesia católica, y de los que se trata en vuestra relacion y en los documentos agregados.

»Vos mismo apenas podeis concebir, sin que os digamos mas sobre este punto, cuanto nos hemos afligido por ese estado de cosas, cuya exacta descripcion nos habeis enviado. *No creemos sea necesario instruiros asi como á los demas obispos y ordinarios de vuestras provincias, de los deberes que os prescriben en semejantes circunstancias las funciones pastorales, porque vemos perfectamente con qué celo velais por los intereses de Dios y de su Iglesia*; pero como desempeñamos en la iglesia de Dios, sin haberlo merecido, un ministerio, al que se ha confiado principalmente y por voluntad divina, el cuidado de defender la religion católica, y alejar de todo el rebaño de Jesucristo los peligros que pueden amenazarle, para que persevere mas fácil y seguramente en la pureza de la fé y de las costumbres, hemos creido que no podriamos desempeñar mejor este deber y con mayor esperanza de mejor éxito, que tratando nos mismo cerca de vuestro soberano, con nuestras reclamaciones y buenos oficios, para decidirle á librar á los católicos, sometidos á su imperio, de toda ansiedad de conciencia, proponiéndole concurririamos nos mismo con nuestra autoridad, con el fin de que despues de haber deliberado con nos, se fije la forma de juramento que se ha de prestar por los católicos, de suerte que asegure al gobierno de su fidelidad y obediencia, y no turbe absolutamente mas su conciencia: lo cual ya hemos hecho. Además, hemos informado á S. M. de que estábamos pronto á enviar cuantos antes á su reino una persona revestida con nuestros poderes para residir cerca de ella, tratar de los negocios eclesiásticos de vuestras provincias, segun las órdenes que recibirá de nos, hacer cesar en fin las divisiones que, segun sabemos, agitan á vuestra diocesis; restablecer la concordia en los ánimos y hacer restituir á los ordinarios de los lugares la obediencia que se les debe. Hemos tenido motivo de esperar que estas ofertas producirán los buenos efectos que deseamos, con tanta mas razon, cuanto que no solamente tienen por objeto hacernos cumplir con su deber, sino tambien asegurar la tranquilidad pública que tanto apreciamos.

»Os invitamos, pues, á vos y á vuestros colegas, os exhortamos á que os dirijais tambien al rey para este efecto; porque esperamos que de esta manera se conseguirá mejor remover todos obstáculos que subsisten, segun nuestros deseos y los vuestros, y probar la utilidad de la religion católica, todo lo cual en fin, nos lisonjeamos obtener completamente por el legado que enviaremos á ese reino.

»Ved aqui lo que os hacemos saber, venerables hermanos, al esperar la respuesta del rey. Pedimos á Dios, que es nuestra fuerza, os conceda, asi como á los demas obispos del reino, el auxilio de su diestra, que no nos falte jamás en caso necesario. Os damos muy afectuosamente, asi como á todo el rebaño de Jesucristo, nuestra bendicion apostólica.

»Dado en Roma en Santa María la Mayor, el 1.° de mayo de 1816.—*Firmado*, Pio VII.»

Al dorso se hallaba escrito: «A nuestro ve-

nerable hermano Mauricio, obispo de Gante.»

Por la simple lectura de este breve, se ve que el gefe de la Iglesia no esperaba ya nuevas reseñas sobre los negocios eclesiásticos de la Bélgica; que las instrucciones mas exactas y estensas, dadas sobre esta materias por los obispos, habian surtido su efecto, cumplido los deberes que les prescribian entonces las funciones pastorales, no obstante las amenazas espresadas contra ellos tan ágriamente en una proclama real; finalmente que habian merecido aquellos intrépidos prelados la gloria que les asegura el soberano pontífice, de haber velado dignamente, en circunstancias tan difíciles por los intereses de Dios y de su Iglesia.

No se hubiera creido deber insistir sobre consecuencias tan evidentes, si el gobierno holandés no hubiese emprendido encontrar en en el breve, precisamente todo lo contrario, y querer persuadir á los Belgas que aquel breve de 1.° de mayo, no era mas que una sátira amarga de la conducta de los obispos del reino. Un periódico reputado oficial, sostuvo con descaro que «todo el contesto del Breve presenta bajo frases astutamente ocultas y manejadas, *la condenacion mas completa* de la marcha precipitada é imprudente que habian seguido los obispos para defender su causa.» El autor de esta diatriba representa el concierto unánime de los obispos como el resultado de un partido «que se servia ocasionalmente del juramento para turbar y causar escándalos, en el que se ocultaba bajo la máscara de la religion una política insensata y abominable:» no veia en una decision puramente dogmática, mas que «los movimientos del gefe y su partido, donde todo lleva la impresion de la sorpresa, del *complot* y de la *conspiracion* para atacar en sus fundamentos al estado naciente, y con mas probabilidad y éxito.» Tal fue el mezquino recurso de los agentes de la autoridad para debilitar y borrar, si posible hubiese sido, la profunda impresion que habia producido en los ánimos el breve de 1.° de mayo. Tambien se verá muy luego á los primeros magistrados del reino declarar solemnemente, en el proceso criminal intentado contra el obispo de Gante, que el *Juicio doctrinal* «contiene aserciones falsas y temerarias, *atentatorias á la autoridad del soberano*, enunciando una provocacion directa á la desobediencia á la constitucion..... propia para producir tal impresion, que *al trastorno de la ley fundamental debia naturalmente suceder un estado de anarquía* (1).» Asi eran comparados los obispos, por haber firmado un *Juicio doctrinal*, á los autores de complots contra la vida del soberano, á los malvados, que procuran destruir el gobierno escitando á los ciudadanos á que se armen contra la autoridad legítima: y el mismo gefe de la Iglesia que habia elogiado su conducta, ¿qué es en este negocio á los ojos de aquellos singulares jurisconsultos, sino un protector de aserciones temerarias, atentatorias á la autoridad del soberano, un verdadero cómplice de todos estos pretendidos crímenes?

(1) Juicio del supremo tribunal de justicia de Bruselas, de 8 de noviembre de 1817.

Una diatriba tan atroz se envió á casi todos los periodistas; se distribuyó *gratis* y por miles en todas las ciudades de la Bélgica, aun á los que no la pedian (1). En cuanto á la nota diplomática de 19 de marzo se negó abiertamente su existencia, aunque la mayor parte de las gacetas de Europa atestiguasen su autenticidad. Cuando el abate de Foere fue sustraido á sus jueces naturales (de Bruges) y conducido á Bruselas por gendarmes ante un tribunal especial, establecido mucho tiempo antes de la publicacion de la nueva ley fundamental para juzgar *sin apelacion* á los perturbadores del reposo público, era notorio que su principal cargo era haber insertado en su periódico, *el Espectador*, la célebre nota de 19 de marzo. El ministerio público sin embargo no se atrevió á negar su autenticidad, ni aun se trató de esto en la sentencia pronunciada contra aquel eclesiástico, que fue condenado en 21 de marzo de 1817 á dos años de prision, y conducido á la casa de detencion de Vilvorde.

Todos estos indignos procedimientos no movieron á los obispos á quejarse contra ellos al rey; pero se apresuraron á comunicarle el breve de 1.° de mayo de 1816, y á manifestarle su deseo sincero de concurrir con él á la ejecucion de las miras pacíficas de la santa sede. El príncipe de Broglie creyó deber redactar por sí mismo á este efecto un proyecto de carta; la envió secretamente á los obispos de Namur y de Tournai, quienes la aprobaron y firmaron conforme la habian recibido: es un verdadero monumento, á los ojos de todo hombre imparcial, de su moderacion, de su sincero amor á la paz, de todos los sentimientos que deben en semejantes ocasiones animar á los primeros pastores. Véase su contesto:

«Señor, nos apresuramos á presentar á »V. M. un breve de su santidad, relativo á los »negocios de la Iglesia católica en vuestro »reino. El soberano pontífice nos ha hecho co»nocer los pasos que ya ha dado cerca de »V. M. suplicándole tambien haga todo lo que »de sí depende al efecto de conciliar los debe»res de vuestros súbditos católicos para con »vuestra augusta persona con los que les pres»cribe su conciencia, relativamente á los jura»mentos exigidos por la ley fundamental. Su »santidad nos obliga y exhorta á adherirnos á »ella para unir nuestras súplicas, nuestras vivas »y respetuosas instancias á las que os ha hecho,

(1) Diario de la Bélgica de 8 de octubre de 1816.

»á fin de que V. M., que se gloria ser el bienhechor de sus súbditos, no encuentre á los que profesan la religion católica y son fieles á los deberes que les impone, en una situacion que los aleje enteramente de la confianza de su soberano, y los haga necesariamente estraños á la defensa de los grandes intereses de su reino. Los votos del gefe de la Iglesia católica y los nuestros en este punto son tanto mas dignos, señor, de fijar la atencion de V. M., cuanto que el mayor número de sus súbditos son católicos; y no encontrará ciertamente mas leales y celosos defensores, mas decididos por el servicio de su príncipe y de la patria, que los que permanecen inviolablemente adictos á los principios de su religion; cuanto que en fin los pasos del soberano pontífice cerca de V. M., y la oferta que le ha hecho de enviarle un legado, tiene tambien por objeto la conservacion de la tranquilidad pública, á la que asi como nosotros da la mas alta importancia.

»¡Ay! Se nos ha representado sin duda á V. M. como atentadores contra el reposo del estado, por las decisiones que nos hemos visto obligado á publicar para dirigir la conciencia de nuestros diocesanos. Hemos gemido profundamente por esta inculpacion. Hasta este momento no teniamos medio alguno de convenceros, señor, de que el deber mas sagrado é imperioso habia dictado y dirigido nuestros pasos en este punto; pero hoy que el mismo soberano pontífice, despues de haber examinado con el mayor cuidado todos sus motivos, ha hecho el elogio del celo con que hemos defendido los intereses de Dios y de su Iglesia, abrigamos la confianza de que V. M. se dignará ver en esta declaracion del gefe de la Iglesia la justificacion de nuestra conducta y la pureza de nuestras intenciones, que tanto se han esforzado en presentar como sospechosas á nuestro augusto soberano.

»El deseo que tenemos, señor, de probar á V. M. que nada apreciamos tanto como mantener con todo nuestro poder la paz, la union y concordia en esta parte de vuestro reino nos ha hecho aceptar con un verdadero sentimiento de júbilo el medio que nos propone el soberano pontífice, para alcanzar este importante objeto, tan conforme bajo todos aspectos al espíritu que debe animar y caracterizar especialmente á los ministros de la religion católica. Por lo tanto bajo los auspicios, y segun las intenciones de nuestro venerable gefe, nos dirigimos á V. M., suplicándole quiera tambien adoptar las medidas de conciliacion que él mismo os ha propuesto, y á las que nos adherimos, señor, con toda nuestra alma y corazon. Esperamos las órdenes que agrade á V. M. comunicarnos, para concurrir de la manera mas eficaz y pronta al cumplimiento de los votos de su santidad.

»Somos con un profundo respeto, señor, de V. M., muy humildes, obedientes y fieles súbditos.—El 8 de junio de 1816.—*Firmado*: † El príncipe Mauricio de Broglie, obispo de Gante; † Fr. José, baron Hien, obispo de Tornai; † Ch. Fr. José Pisani de la Gaude, obispo de Namur.»

Esta carta no produjo efecto alguno. Se respondió á los obispos que se continuaria negociando con la santa sede. Pero como el gobierno no podia ya dudar que el soberano pontífice mucho tiempo antes de enviar el breve del 1.° de mayo no hubiese ya aprobado solemnemente, y casi á la faz de la Europa, la conducta de los obispos, censurado los artículos de religion que habian sido objeto de sus justas reclamaciones, y reprobado los indignos procedimientos que se habia tenido con ellos sin el menor fundamento, pensó que, supuesto ya nada habia que esperar del papa, sino humillándose ante él y consintiendo la modificacion de ciertos artículos de aquella ley fundamental, que él creia debian ser el objeto de la admiracion de toda la Europa, es decir, de todos los enemigos de la fé católica y de todos los incrédulos, tomó la resolucion de resistir abiertamente á esta autoridad, *cuyas armas*, á la verdad, *no son carnales, pero si poderosas en Dios para destruir los baluartes que se la oponen* (1). Tal fue el objeto de la ordenanza de 10 de mayo, que vió la luz pública algunos dias despues.

En ella se restablecian ciertas leyes francesas, abolidas en el reino hacia mas de dos años, pero que habian llegado á ser indispensables en concepto de los consejeros del rey, para impedir por todos los medios posibles la publicacion de las bulas y demas decisiones del papa, y contener al mismo tiempo al clero de Bélgica en la sumision y obediencia pasiva á las leyes imperiales, que siempre habia aborrecido, y de las que se habia librado en 1814 por las altas potencias aliadas.

Se ve en esta ordenanza ó decreto que el gabinete holandés suponia, que el concordato de Francia era siempre una ley vigente en el reino de los Paises-Bajos, asi como los *Artículos* llamados *orgánicos*, que él declaraba haber sido *promulgados juntamente*, como si uno y otro fuese obra de Pio VII. Suponia que la bula de su santidad del 3 de las calendas de diciembre de 1801, *en virtud de los Artículos orgánicos habia instituido al arzobispado de Malinas tal como existia, asi como sus sufragáneos*, etc. Porque tal era á los ojos de aquellos consumados políticos el prodigioso poder y fecundidad de las leyes orgánicas. Véase, pues, este *acto del gobierno*, que llegó á ser hasta la época de su ruina el origen de una multitud de vejaciones, renacientes sin cesar contra el clero.

Nos, Guillermo, etc. Visto el concordato

(1) II Cor. X, 4.

»celebrado entre el gobierno francés y la santa »sede el 26 mesidor año IX, *y juntamente los »Artículos orgánicos del mismo dia relativos á »él*, promulgados á la vez por la ley del 18 germinal año X; vista la bula de su santidad espedida en Roma el 18 de las calendas de setiembre de 1801, por la que se ratificó y publicó el espresado concordato, *con intimacion »á toda eclesiástico de conformarse con él estric»tamente en todo tiempo y sin contradiccion »alguna*; vista la bula de su santidad de las »calendas de diciembre de 1801, publicada por »la resolucion de 29 germinal, año X, que *en »virtud de los Artículos orgánicos antes enun»ciados instituye el arzobispado de Malinas y sus »sufragáneos*, los obispados de Namur, Tour»nai, Gante y Lieja, suprimiendo el arzobispa»do entonces existente de Cambrai y sus su»fragáneos, los obispados de Tournai y de »Namur y el de Malinas, y los sufragáneos de »Lieja, Ipres, Gante, Ruremonda y Brujas; »vistas las modificaciones hechas en los Artícu»los orgánicos por el decreto de 28 de febrero, y »por nuestra resolucion de 7 de marzo de 1815;

»Considerando que el ejercicio público en el »arzobispado de Malinas y los obispados sufra»gáneos, la autoridad espiritual de los eclesiás»ticos, la circunscripcion territorial y el pago »de los sueldos y pensiones continúan rigién»dose segun las disposiciones enunciadas por »los espresados actos; y que el goce de las es»presadas prerogativas se concreta necesaria»mente á la represion de los abusos de que »podrian hacerse culpables los eclesiásticos en »el ejercicio de sus funciones, y que están pre»vistos por estos actos; pero que en este punto »el cambio de las circunstancias políticas ha »hecho necesario designar positivamente las »autoridades y funcionarios que en el estado »actual de cosas deberán reemplazar á los que »existian bajo el régimen francés, al menos »hasta la época en que, segun las disposiciones »del artículo 7.° del concordato, se celebre con »su santidad un nuevo convenio, hemos de»cretado y decretamos:

»Art. 1.° Las funciones atribuidas por los »actos antes mencionados al consejo de estado »de la Francia, al consejero de estado encar»gado de todos los negocios concernientes á »los cultos, al ministro de los cultos y á los »prefectos franceses, se confian provisional»mente, á saber: á la comision del consejo de »estado encargada de los negocios concernien»tes al culto católico, residente en Bruselas, »todo lo que correspondia al consejo de estado »de Francia; al director general de los nego»cios concernientes al culto católico, todo lo »que se atribuia al consejero de estado encar»gado de los negocios concernientes al culto; »y al ministro de los cultos y á los gobernado»res de las provincias, todo lo que se habia »confiado á los prefectos franceses.

»Art. 2.° El director general de los nego»cios concernientes al culto católico velará par»ticularmente para que se observen estricta»mente todas las disposiciones, así como las »formas prescritas por el concordato y por los »Artículos orgánicos, salvas las modificaciones »establecidas por los decretos ó resoluciones »espresas, para que puedan reprimirse ó casti»garse los abusos cometidos por los eclesiásti»cos en el ejercicio de sus funciones.

«Art. 3.° Por conducto del director general »espresado se nos someterán todas las autori»zaciones ó permisos que se nos deben pedir, »conforme al concordato y á los Artículos orgá»nicos. El director nos hará igualmente las »proposiciones que juzgue necesarias en las cir»cunstancias.

»Art. 4.° La comision del consejo de esta»do residente en Bruselas, nuestro ministro de »justicia y del interior, y el director general »de los negocios concernientes al culto católico »están encargados, cada uno en lo que le con»cierne, de la ejecucion del presente decreto. »Nuestro ministro de la justicia trasmitirá dicho »decreto á las dos audiencias y á los tribunales »establecidos en las provincias meridionales, »así como al ministerio público. Nuestro minis»tro del interior está encargado de trasmitir la »presente resolucion á los gobernadores de las »provincias meridionales, *recomendando res»pectivamente á las autoridades cuiden de su »ejecucion sin dilacion, connivencia ni disimulo.*

»La presente resolucion se insertará en el »periódico oficial.

»Dado en la Haya el 10 de mayo de 1816, »tercero de nuestro reinado.—*Firmado*, Gui»llermo (1).»

Es vidente que el contenido de esta resolucion es una nueva ley establecida por el gobierno para oprimir al clero de la Bélgica. A la verdad ¿no basta haber leido su testo para convencerse de ello? En esta ordenanza se confiesa bastante claramente que hacia cerca de tres años que ella estaba ignorada completamente por todas las autoridades del reino, por los tribunales superiores de justicia, por todos los inferiores, por todos los agentes del ministerio público. Por esta razon se les confieren los poderes necesarios para obrar en adelante con arreglo á ella, y cuanto antes, *sin connivencia ni disimulo*. Segun el artículo 105 de la nueva constitucion, semejante ley no podia formarse mas que por el poder legislativo, ejercido juntamente por el rey y los estados generales. Considerada aun como *medida general de administracion*, debiera haber sido oido el consejo de estado, y debia hacerse mencion de él al frente de la decision (Art. 73).

Era además notorio que el clero se habia librado de todas estas trabas por la declaracion

(1) Diario de la Bélgica, 18 de mayo de 1816.

Digitized by Google

solemne de las altas potencias aliadas de 7 de marzo de 1814, inserta en el diario oficial, y confirmada por la del rey, publicada en su proclama de 18 de julio de 1815 á su advenimiento al trono, en la que *aseguraba á la Iglesia católica su estado y libertades*.

Finalmente, era del mismo modo notorio que aquella ley fundamental, que el monarca y los estados generales habian jurado solemnemente defender, *sin separarse jamás de ella bajo ningun pretesto*, declaraba espresamente (Art. 194) que «los sueldos, pensiones y *demas ventajas de cualquier naturaleza, que gozaban actualmente los diferentes cultos y sus ministros, les estaban garantidos.*»

Se ve, pues, que el preámbulo, por otra parte muy estraño, del decreto del 10 de mayo no era mas que un espantajo para los obispos. Estos se apresuraron, asi como los vicarios generales capitulares de Malinas y Lieja, á hacer prente al rey las funestas consecuencias que podian resultar de semejante paso. Véase aqui la carta del obispo de Gante:

«Señor, V. M. por su decreto de 10 de este mes ha mandado (Art. 2.°) que se observen estrictamente todas las disposiciones, asi como las formas prescritas por el concordato de 1801 y por los Artículos orgánicos, salvas las modificaciones establecidas por decretos ó resoluciones formales.

»Me veo con dolor en la necesidad de declarar á V. M. que mi conciencia no me permite conformarme con las disposiciones de un concordato que ya no existe, como creo haberlo probado de una manera concluyente en mi carta al baron Goubau de 16 de abril último. Como tengo ahora motivos para temer que no haya sido presentada á V. M., me apresuro á dirigirle una copia.

»Me es igualmente imposible someterme á las leyes orgánicas, que el papa jamás quiso reconocer, y que condenó espresamente en su bula de 10 de junio de 1809: no es permitido á un obispo conformarse con leyes civiles que el gefe de la Iglesia declaró solemnemente ser anti-católicas. Hé aqui como se espresa el santo padre sobre este punto: «Desde la promulga»cion del concordato nos hemos visto obligado »á esclamar: ¡*Véase como las mas tristes amar»guras se hallan mezcladas con la dulzura de la »paz!* Y en verdad no habiamos disimulado es»tas amarguras, cuando en la alocucion pro»nunciada en el consistorio de 24 de mayo »de 1802 declaramos á la Iglesia y á nuestros »hermanos los cardenales, que al proclamar »el concordato se habian añadido á el algunos »artículos, de los que no teniamos el menor »conocimiento, y contra los que habiamos re»clamado en el acto. En efecto, *estos artículos »no solamente arrebatan al culto católico en el »ejercicio de sus principales y mas importantes »funciones una libertad que desde el principio »de las negociaciones habia sido declarada, »aceptada y solemnemente jurada como su base »y fundamento, sino que algunos atacan tam»bien de frente á la misma doctrina del Evange»lio... Asi la potestad espiritual fue sometida á »los caprichos de la temporal.*

»El juicio solemne del gefe de la Iglesia sobre esta materia debe necesariamente servir de regla á mi conducta, y V. M., que tambien ha querido en su declaracion de 18 de julio de 1815 *asegurar á la Iglesia católica su estado y libertades*, no exigirá que los obispos se conformen con leyes que destruyen enteramente las libertades de esta Iglesia. Yo no he esperado hasta este momento para declarar en alta voz mis principios sobre este punto. En 1805, cuando fui obispo, no tuve dificultad alguna en declarar á Portalis, y despues á su sucesor, que jamás me someteria á las disposiciones de las leyes orgánicas, contra las que el papa habia reclamado vigorosamente, y ellos no llevaron á mal esta declaracion. Un gran número de mis colegas obraron del mismo modo, y jamás fueron inquietados por este motivo.

»Opino que incumbe tambien á mi deber presentar á V. M. que la publicacion de los Artículos orgánicos produjo hace catorce años en estas provincias efectos verdaderamente deplorables, que subsisten aun hoy en parte. Muchos eclesiásticos, sobre todo en las diócesis de Namur y de Malinas, se separaron de sus obispos, á quienes creian estar dispuestos á conformarse con estos Artículos, declamaron altamente contra el gobierno, sedugeron á un gran número de fieles, quienes desde aquel tiempo no frecuentaban ya nuestras iglesias, y formaron una secta aparte. Aun existe cierto número en diversas partes de mi diócesis. El hobierno francés mandó desde el principio á Bexon, obispo entonces de Namur, hiciese saber á todos sus sacerdotes que el primer cónsul jamás habia exigido que se adhiriesen á los Artículos orgánicos; juzgaba esta declaracion necesaria para prevenir funestos desórdenes, porque los *Stevenistas* (asi se les llamaba) miraban entonces, y miran aun en todas partes, á sus obispos como conspiradores con el gobierno para destruir la religion. Es indudable que el decreto de V. M. de 10 de mayo, que ha consternado por otra parte á todos los católicos, confirmará á estos sectarios en su ceguedad, y aumentará su número. Es sorprendente, señor, que no se os haya informado de un hecho tan notorio, cuyo conocimiento hubiera indudablemente bastado á V. M. para impedirle publicar la espresada resolucion.

»Me es sensible ciertamente, y mas de lo que os lo podria espresar, señor, verme obligado por deber á hacer semejantes representaciones á V. M.; pero independientemente de la obligacion que me impone sobre este punto el carácter de que me hallo revestido, siempre

Digitized by Google

he pensado que los verdaderos servidores de los reyes son los que no temen decirles la verdad desnuda, aun á riesgo de desagradarles. Confio en las luces y elevacion de los sentimientos de V. M. que se dignará no tomar á mal que un obispo se la haya hecho conocer con esta respetuosa libertad propia de un ministro del Evangelio.—23 de mayo de 1816.»

Nadie mejor que el abate Barret, vicario general capitular de Lieja (1) habia estado en situacion de conocer toda la estension del desórden que desde el principio habia producido en su diócesis y en las de Namur y de Malinas la publicacion de los Artículos orgánicos, y nadie mejor que él podia juzgar de las actuales disposiciones de sus diocesanos sobre este punto; y por esta razon escribió al rey la siguiente carta:

«Señor, un deber sagrado me impone la obligacion de informar á V. M. que su decreto de 10 de mayo, por el cual ordena la observancia del concordato de 1801 y de los Artículos orgánicos, añadidos á el por el gobierno francés, ha producido una consternacion tan general en esta diócesis, que si V. M. no juzga conveniente en su sabiduria meditar sobre estas disposiciones, la mitad de los curatos y de las sucursales serán muy luego abandonadas por el temor de ver renacer aquellos tiempos desastrosos en que gimió la Iglesia bajo la dominacion de Napoleon. El carácter bondadoso y la justicia que distinguen á V. M. me hace esperar que no permitirá la ejecucion de este decreto, que no podrá producir, como antes, mas que el cisma y el mayor desórden en la Iglesia y en el estado. Mi esperanza es tanto mas fundada, cuanto estoy convencido de que se ha dejado ignorar á V. M. que los Artículos orgánicos han sido espresamente condenados por la santa sede como anti-católicos, segun consta por la bula de 10 de junio de 1809. En efecto, no es dificil ver que esos artículos reducen la Iglesia á esclavitud, y la privan de esa libertad que Jesucristo la concedió, y que necesita indispensablemente para procurar la salvacion de sus hijos. No puedo por lo tanto conformarme con este decreto de V. M., sin hacer traicion á mi conciencia y al sagrado ministerio que la Iglesia me ha confiado durante la vacante de la silla episcopal. Jamás he cesado ni cesaré de inculcar al clero y al pueblo la fidelidad y sumision que deben á V. M., conforme á los preceptos del Evangelio.—Lieja 30 de mayo de 1816.—*Firmado*. S. A. Barret, vicario general capitular de Lieja.

Parece que las reclamaciones de todos los ordinarios contra este decreto produjeron una profunda impresion en el ánimo del rey, si se juzga por la circular que mandó escribir al director general el 10 de junio para tranquilizarlos. Se notan en ella las palabras siguientes: »Sabeis *cuanta incertidumbre hay en los ánimos*, desde que el rey subió al trono, *con motivo de la cuestion eclesiástica*; convenia, pues, poner un término, *al menos provisionalmente*, á este estado de fluctuacion, y esto es lo que fue objeto del decreto de 10 de mayo último.»

Despues de haber afirmado que el concordato de 1801 «*es un acto que afectó á todas las Iglesias* que en aquella época formaban parte del imperio francés, y por consiguiente afectó tambien á las de la Bélgica,» añade: «En cuanto á las leyes orgánicas, que parece son las que principalmente os atormentan, me permitireis os haga observar que las leyes publicadas á consecuencia del concordato deben provisionalmente permanecer tambien en vigor, porque desde un principio se estableció asi *por el segundo de los tres artículos adicionales de la constitucion del reino* (1); 2.°, porque lo mayor parte de las leyes orgánicas *presenta la ejecucion del concordato*; y en tercer lugar porque *la mayor parte de las demas son una reproduccion y confirmacion de las antiguas leyes y usos de este pais en materia eclesiástica*, ó bien *entran en las atribuciones de la autoridad soberana*.

»En cuanto á la objecion, continúa, que se hace continuamente de que estas leyes han escitado las reclamaciones tanto del santo padre, como del clero, porque se veia ó que no se conciliaban con el concordato, ó que no se podian ejecutar sin ofender á la religion, respondo, que mientras no se haga por mutuo consentimiento la espurgacion de estas leyes; mientras no haya acuerdo entre ambas partes sobre los puntos que deben suprimirse por los motivos antes espresados, *todos debieron comprenderse en el decreto de 10 de mayo, porque se necesitaba una regla general, aunque provisional, de conducta; se necesitaba saber como caminar, y en esta hipótesis una pequeña parte de las leyes de que se trata, sujeta á la censura, no podia detener la marcha de las demas.*

»Además *estoy espresamente autorizado para aseguraros*, que si en la ejecucion de las espresadas leyes se presentasen algunas contrarias

(1) Obispo despues de Namur, donde murió.

(1) Véase respecto á este particular la decision del *Juicio docrinal*, p. 13. «Jurar considerar como obliga»torias, hasta que se determine otra cosa, y defender »todas las leyes que se hallan vigentes ahora (en la »época de la publicacion de la nueva constitucion, y »cuya mayor parte se habia ya abolido por el decreto »de 7 de marzo de 1814) seria cooperar evidentemente »para la ejecucion eventual de muchas leyes anti»católicas y manifiestamente injustas, que encierran »los códigos civil y penal del antiguo gobierno fran»cés, especialmente de las que permiten el divorcio, »que autorizan legalmente uniones incestuosas conde»nadas por la Iglesia, que decretan contra los ministros »del Evangelio fieles á sus deberes las penas mas se»veras, etc. Leyes todas que debe aborrecer un verda»dero cristiano.»

Digitized by Google

al concordato, ó que aun sin ser contrarias pudiesen no obstante alarmar razonablemente las conciencias, el rey, cuyos principios de justicia y carácter dulce y benéfico conoceis, seguramente no las sancionaria; en una palabra que *nadie será inquietado en lo sucesivo sobre este punto mas de lo que lo ha sido hasta ahora,* desde que S. M. tomó las riendas del gobierno de su reino.»

Puede juzgarse al *hombre de estado,* gozando de toda la confianza del príncipe, por este despacho, en que se encuentran tantas aserciones atrevidas, destituidas de todo fundamento, tantas pruebas de estúpida ignorancia, tantos hechos disfrazados, que seria inútil y fastidioso comentar. Para apreciar en su justo valor la sinceridad de esta promesa, hecha en nombre del rey, de que *nadie será inquietado en lo sucesivo sobre este punto mas de lo que lo ha sido hasta ahora,* bastará saber en este momento, que antes de terminar el año, el director general hizo saber en nombre del monarca á todos los curas titulares de la Bélgica que «era su intencion que á los eclesiásticos que se »titulaban curas de las iglesias parroquiales, y »desempeñaban sus funciones sin conformarse »con los artículos orgánicos 6.° 7.° y 10 del »concordato (es decir, sin haber sido presenta»dos á la aprobacion del rey) *se les obligase á »cesar instantáneamente en estas funciones, y »se les privase de las ventajas anejas.* (Despacho »de 11 de noviembre de 1816).» En vano los obispos representaron al rey, que desde su advenimiento al trono todos los curas de la Bélgica habian recibido constantemente su pension del real tesoro, y que les estaba garantida espresamente por la ley fundamental: no hizo caso alguno de estas reclamaciones, ni aun se tuvo la atencion de responderles.

El gobierno apresuraba entonces la ejecucion de una medida, que debia ser mas funesta aun al clero. Los obispos se llenaron de espanto á la simple lectura de un *Reglamento sobre la organizacion de la enseñanza superior en las provincias meridionales del reino,* publicado por decreto de 21 de setiembre de 1816. ¿Qué pensar en efecto de un sistema de instruccion pública, en el que nada se trata de religion, en el que se la sustituye únicamente con la moral filosófica (Art. 15), en un pais, en el que casi todos los habitantes son católicos? Conforme á las diversas disposiciones de este reglamento los profesores, á quienes se deja en entera libertad para enseñar la doctrina que les agrada, pueden ser elegidos entre todas las comuniones, entre todos los secuaces de las opiniones religiosas garantidas por la constitucion. Ellos están espresamente escluidos de toda otra direccion, de toda otra vigilancia en el ejercicio de sus funciones, que no sea la del gefe superior de instruccion pública, que profesa la religion protestante (Art. 72 y 73): prestan el juramento «de observar y hacer observar las leyes y decretos sobre la enseñanza superior, *emanados ó que emanen* (Art. 187):» á los discípulos de tales profesores se prometen la mayor parte de los empleos, dignidades y puestos distinguidos en el estado (Art. 62, 63, 66, etc.); finalmente, los profesores de la facultad de teologia, cuando exista, porque no se estableció por de pronto, deberán ser nombrados tambien, como los de derecho canónico, por el gefe de instruccion pública, á propuesta de los curadores (Art. 70), sometidos, como todos los demas, á la misma direccion, á la misma vigilancia, etc; los obispos estan privados hasta del derecho de dirigir la enseñanza de la doctrina cristiana, no solamente en las escuelas de la universidad, sino tambien en los ateneos y colegios (Art. 6.°).

Indignado el obispo de Gante de semejante ultraje hecho públicamente á la religion y á la moral cristiana en un pais eminentemente católico, creyó que su deber era dirigir al rey *representaciones respetuosas sobre la ereccion de las nuevas universidades en las provincias meridionales del reino,* é invitar á sus dos colegas y á los vicarios generales de Malinas y de Lieja para que las adoptasen; lo que hicieron tan luego como se les leyó. No podremos citar aqui mas que una parte.

«Señor: El deber que nos impone la Iglesia de velar incesantemente por los grandes intereses de la religion, de alejar con el mayor cuidado, y cuanto nos sea posible, de los pueblos confiados á nuestra solicitud pastoral todo lo que puede debilitar su saludable influencia, y principalmente todo lo que sea propio para corromper los manantiales de la educacion de la juventud, nos obliga á dirigir hoy á V. M. humildes representaciones acerca del reglamento del 25 de noviembre último, relativo á la instruccion pública en las universidades y colegios de estas provincias..... V. M. en su proclama de 18 de julio de 1815 declaró que *aseguraba en particular á la Iglesia católica su estado y libertades;* y en otra ocasion «que no se podia temer que jamás estuviese en el caso de atacar al dogma y á la disciplina de la Iglesia católica (1).» Como sin embargo un gran número de disposiciones del reglamento citado, lejos de tender á asegurar el estado y libertades de la Iglesia católica en esta parte de vuestro reino, ó mantener sus dogmas y disciplina en su integridad, son evidentemente propias para producir resultados enteramente opuestos, inferimos, señor, que V. M. no las ha juzgado tales, únicamente porque no ha sido suficientemente orientado sobre este objeto. Abrigamos por lo tanto la firme confianza de que V. M. acogerá

(1) Carta de S. M. al conde de Mean del 16 de setiembre de 1815, publicada en el Diario de la Bélgica el 19 del mismo mes.

Digitized by Google

con bondad nuestras respetuosas reclamaciones sobre este punto con tanta mas razon, cuanto nos las dicta imperiosamente el deber, porque se manda á los obispos *no retengan la palabra de la verdad cuando puede ser saludable* (1).

»A la Iglesia católica debe el mundo sábio el establecimiento de las universidades, que han sucedido á las escuelas episcopales, de las que en un principio no fueron mas que una ampliacion considerable. Al formar en el seno de la Europa moderna estas preciosas cunas de las bellas letras y de las ciencias, de donde salieron tantos hombres célebres, su principal objeto fue perfeccionar y propagar los ramos de los conocimientos humanos; pero ante todo la primera y mas esencial de las ciencias, la de la religion. Asi, con arreglo al régimen fijado desde entonces, todos los estudios se referian necesariamente á ella, como al fin principal de la instruccion de los hombres: «Uno »de los medios, observa el historiador Fleuri, »de que Dios se ha servido durante los últimos »tiempos *para conservar la sana doctrina* fue la »institucion de las universidades, que no tomaron este nombre sino al principio del si»glo XIII, aunque se hubiesen ya formado al»gunas bajo el nombre de escuelas (2).» Por cuanto una larga esperiencia habia enseñado que no hay ciencia de que ciertos espíritus entregados á sus concepciones escéntricas no hayan abusado en detrimento de la religion y de la sana moral, se creyó necesario preservar á la juventud del contagio del error y de la inmoralidad, haciendo presidir la religion á todos sus estudios. Se pensó con razon que no podia conseguirse este objeto importante sin la intervencion de los primeros pastores, y sobre todo el gefe de la Iglesia, cuyo deber es velar constantemente en la conservacion de la sana doctrina en todo el orbe católico. Por otra parte solo los obispos recibieron de Jesucristo el poder de enseñar ó hacer enseñar por medio de otros las ciencias eclesiásticas, que ocupan el puesto principal en las universidades. Asi los soberanos católicos, que no tienen menor interés que la Iglesia en la conservacion de la religion y de las buenas costumbres, únicas bases verdaderamente sólidas de la tranquilidad y prosperidad de sus imperios, invocaron la autoridad y vigilancia de los soberanos pontífices para sostener y distinguir con sábios reglamentos estas altas escuelas, cuyas ventajas apreciaban.

»Con el concurso de las dos potestades se erigió, asi como las demas, la célebre universidad de Lovaina, que fue para la Bélgica un plantel de sábios verdaderamente ilustres, y á la que los obispos de estas provincias se reconocieron por espacio de cerca de tres siglos deudores de todo lo mas distinguido que habia en el clero. En la bula de la ereccion de esta universidad el papa Martino V espresa muy claramente el verdadero objeto de estas grandes instituciones. Habla en ella del deber que le incumbe, como á gefe de la Iglesia, *de disipar las tinieblas de la ignorancia*, de propagar y fomentar cuanto le sea posible las ciencias de todo género, «por cuyo medio la ciencia que »tiene por objeto la conservacion de la fé ver»dadera y del culto divino se propaga mas y »mas: el imperio tanto espiritual como tempo»ral de la Iglesia militante se dirige hácia la »salvacion de las almas; la paz y la tranquilidad »pública se apoyan en bases sólidas; se desar»rollan nuevos gérmenes de prosperidad en »todas las clases de la sociedad. Teniendo en »cuenta, añade, los deseos del soberano, de »los prebostes, decanos, cabildo, etc; y para »que en esta universidad, manantial fecundo »de las ciencias, puedan con el trascurso del »tiempo formarse sucesivamente para gloria de »Dios y alabanza de su santo nombre hombres »distinguidos por su gran madurez en el conse»jo, por sus virtudes y brillantes progresos en »las ciencias, hemos erigido para siempre en »la ciudad de Lovaina una universidad para »todas las facultades, esceptuando la teolo»gía (1)... Concedemos á los doctores, profe»sores y discípulos, los mismos privilegios que »á los de Colonia, de Viena, etc., y autoriza»mos á todos los que obtengan en las facultades »establecidas los honores y licencias de cos»tumbre, para enseñar libre y lícitamente en »todo el orbe católico.»

»Señor, los verdaderos intereses del estado, como los de la Iglesia católica, no han cambiado bajo este punto de vista. La religion no es hoy menos que en otra época el único fundamento de la sana moral; su influencia sobre la educacion de la juventud, sobre la direccion general de los estudios, no ha venido á ser menos necesaria; lejos de eso, lo decimos con todos los verdaderos amigos de la religion, ella es hoy mas necesaria que nunca.

»Convencidos, despues de un detenido exámen, de que en el reglamento decretado por V. M. el 25 de noviembre último se han apartado sus autores de estos sublimes principios, nos tomamos la libertad de presentaros las siguientes observaciones, que sin duda, señor, os parecerán dignas de toda vuestra atencion.

»1.° Siendo la universidad una escuela pública, á la que los jóvenes, la mayor parte en la edad de las pasiones, vienen á aprender con los principios de las ciencias los hábitos morales, que deben influir poderosamente sobre su conducta futura en la sociedad, es por lo tanto

(1) Eclesiast. c. 4.
(2) Discurso V sobre la Hist. Eclesiást.

(1) La facultad de teología se erigió en 1431 por el papa Eugenio IV. Se recurrió, pues, á la autoridad del gefe de la Iglesia para erigir aun las facultades de derecho, medicina, etc.

muy importante impedir que la adquisicion de los conocimientos útiles llegue á ser para ellos una ocasion de corromper su espíritu y su corazon. Por esta razon en todas las universidades católicas regularmente constituidas, el estudio de la religion se ha considerado siempre como el conocimiento mas esencial, y todos los demas le estaban subordinados para que no degenerasen en un verdadero veneno para la juventud. Para preservar estas grandes fuentes de la instruccion pública del contagio del error, de la herejía, ó de la incredulidad, y conservar en todas las facultades la ortodoxia de la religion y la pureza de la moral, no se admitian mas que profesores, cuyos principios y conducta estuviesen libres de toda sospecha; se exigia de ellos y de todos los miembros de la universidad un juramento que garantizaba su inviolable adhesion á la fé católica.

»Estas precauciones se juzgaron indispensables en aquellos felices tiempos, en que la saludable influencia de la religion arreglaba en general las costumbres y creencias de todas las clases de la sociedad; y han llegado á ser mas necesarios que nunca hoy, en que una orgullosa filosofía, no menos enemiga de la religion y de las buenas costumbres que de la paz pública, ha estendido su pérfido é insensato dominio casi sobre todas las ciencias que se enseñan en las universidades; que en un gran número de nuevos tratados de metafísica, de física, y aun de derecho civil y de medicina, por desgracia muy acreditados en nuestros dias, se defienden con mas ó menos impudencia sistemas absurdos é impios; se inculca el desprecio de la religion y de las leyes de la Iglesia hasta dar á la juventud inesperta lecciones de materialismo. Hace mas de cuarenta años que el clero de Francia se quejaba amargamente de que el jugo emponzoñado de la nueva filosofía circulase en casi todos los ramos de los conocimientos humanos, aun en los mismos que no parecen á primera vista susceptibles de recibirle. «La incredulidad, declaraban á Luis XVI los obispos de »Francia, ha sabido infectar con su veneno las »obras mas estrañas á la religion; ha sembrado »en ellas sus dardos pérfidos, sus ironías, sus »irrisiones, sus burlas. Historia, filosofía, poe»sia, las ciencias, el teatro, y hasta las artes, »*todo lo ha asociado á sus funestos complots*; es»pecie de ataque tanto mas peligroso, cuanto »es menos previsto, se reproduce bajo todas »las formas, y es mas difícil defenderse de él. »Al mismo tiempo ¿con qué rapidez estiende su »imperio la incredulidad (1)?»

»Público es, señor, que desde aquella época los principios irreligiosos y antisociales, propagados en toda la Europa y bajo todas formas por las revoluciones de Francia, han agravado y estendido el mal de que se quejaban los obispos de Francia á un grado tal, que hoy es raro encontrar manantiales de instruccion pública, que no estén infectados de las mas perniciosas doctrinas.

»Por desgracia los obispos no pueden poner una valla á la circulacion de estas funestas producciones en sus diócesis; pero al menos deben hacer todo lo que de ellos depende para impedir que los jóvenes vayan á aprender en lecciones académicas principios de incredulidad. Esta obligacion, que se los ha impuesto estrictamente en todo tiempo, les ha sido mas especialmente intimada que nunca por el gefe actual de la Iglesia en su carta encíclica de 10 de julio de 1800 á todos los obispos del orbe católico. «Debeis, les dice, guardar todo el »rebaño, sobre el cual os estableció obispos »el Espíritu-Santo; pero debeis velar princi»palmente sobre los niños y jóvenes. Ellos »deben ser el objeto especial de vuestro amor »paternal, de vuestra vigilante solicitud, de »vuestro celo, de todos vuestros cuidados. Los »que se esfuerzan en trastornar la sociedad y »las familias, en socavar todas las autoridades »divinas y humanas, no han omitido cuidado »alguno para inficionar y corromper la juven»tud, lisonjeándose conseguir asi mas fácilmen»te la ejecucion de sus infames proyectos. Saben »que el alma y corazon de los jóvenes, seme»jantes á una cera blanda, á la que se imprime »la forma que se quiere, son muy accesibles á »toda especie de impresiones; que conservan »con tenacidad, cuando la edad los ha endure»cido ya, las que recibieron en la juventud, y »repelen las demas. De aqui el proverbio tan »conocido, y sacado de la sagrada Escritura: »*El jóven sigue su primer camino*; *aun en su »vejez no lo abandonará*. No permitais, pues, »venerables hermanos, que los hijos de este »siglo sean mas prudentes en esta parte que »los de la luz. Examinad por lo tanto con la »mayor atencion á qué personas se halla con»fiada la educacion de los niños y jóvenes en »los colegios y seminarios, cuales son las ins»trucciones que se les dan, qué género de es»cuelas existe entre vosotros, cuales son los »maestros empleados en los liceos. Examinad »todo esto con el mayor cuidado, sondeadlo »todo; que nada se escape á vuestro ojo vigi»lante; apartad, rechazad á los lobos rapaces »que quieren devorar á esos inocentes corde»ros; haced salir del redil á los que se introdu»jeron en él; alejadlós cuanto antes; porque »*tal es el poder que os confirió el Señor para »edificar vuestras ovejas* (1).»

»Tales son los deberes que se nos prescriben, y que no podemos, señor, dispensarnos de cumplir, sin hacernos culpables de una insigne prevaricacion; pues vemos con el mayor

(1) Representacion al rey del 24 de setiembre de 1775.

(1) II Cor. XIII.

dolor que segun los términos del reglamento decretado por V. M. para la formacion de las universidades en estas provincias, será perfectamente libre á los profesores, lectores y demas maestros académicos, enseñar la doctrina que les agrade, y propagar impunemente los principios mas perniciosos. No solamente no se encuentra en el reglamento artículo alguno que les imponga la obligacion de profesar, de respetar y de inculcar á los escolares como bases de toda la enseñanza los dogmas y máximas de la religion católica, sino que se les deja en esta parte la mas funesta latitud. La moral del Evangelio, única capaz de arreglar las costumbres, se halla manifiestamente eliminada del reglamento para ser reemplazada por la *moral filosófica*, cuya enseñanza es la única que se prescribe (Art. 15), y se sabe lo que es hoy esa moral filosófica. Todos los profesores, calificados de *funcionarios públicos* (Art. 72), quedan tambien espresamente sustraidos á cualquiera otra vigilancia, relativamente al ejercicio de sus funciones, que á la de un ministro de V. M., que no profesa nuestra santa religion. Los curadores, rectores y profesores, así como los maestros académicos, pueden ser elegidos entre los que son de una religion diferente de la que se profesa en estas provincias casi por la totalidad de los habitantes. Si la enseñanza de la religion para nada entra absolutamente en estas nuevas lecciones académicas, ¿á qué peligros no estarán espuestos los discípulos con la influencia de sus maestros, ó entregados á sí mismos en medio de tantos sistemas irreligiosos, que han invadido hoy el dominio de las ciencias? Y si no obstante el formal silencio del reglamento no se cree deber omitirla enteramente, ¿cuál será la que se les inculque? De qué naturaleza podrán ser sobre este punto los nuevos decretos sobre la instruccion pública, no solamente para las universidades, sino tambien para los colegios: decretos, con los que los curadores, rectores y profesores, deben comprometerse de antemano á conformarse por un juramento ilícito? (Art. 174, 186, 187)...

»No podemos igualmente menos de gemir por esa funesta libertad, concedida á los discípulos que aspiran á los grados académicos, de sostener en tésis pública y hacer imprimir sus opiniones y sistemas, de cualquier naturaleza que sean, siempre que no contengan *nada contrario* á la tranquilidad pública, ni á las buenas costumbres, *siendo cada uno libre de presentar al público el resultado de sus opiniones* (Art. 56 y 57). No esceptuar los opiniones que atacan á la religion católica, los sistemas irreligiosos tan en moda hoy, ¿no es en cierta manera permitir su defensa?

»Cuando consideramos que la mayor parte de las dignidades, empleos y puestos distinguidos en la sociedad, deben concederse con preferencia (Atr. 62, 63, 65, etc.) á hombres que hayan pasado muchos años en escuelas públicas, en las que se cuentan para nada el estudio y práctica de la religion; en las que no pueden, sin una especie de milagro, librarse del contagio del error ó de la impiedad, no podemos menos de temblar, señor, á vista de los tristes y deplorables efectos que resultarán en el porvenir; no podemos sino gemir de antemano sobre los vicios de la educacion é instruccion que se darán en los colegios, en los que tales graduados serán esclusivamente admitidos como regentes y profesores (Art. 70); sobre el peligro á que serán quizás espuestos los jóvenes discípulos del santuario á participar de este contagio.

»Hemos visto en estos últimos tiempos erigirse en un reino vecino una especie de universidad, constituida enteramente de otro modo del que lo habian sido todas las anteriores en los paises católicos. Aunque todos los profesores estuviesen obligados á tomar por base principal de su enseñanza los preceptos de la religion católica, muy luego se vió dominar la irreligion y la inmoralidad con el mayor escándalo en casi todas sus escuelas, porque nada garantizaba á las familias, á la Iglesia y al estado, la ortodoxia y la moralidad de los gefes y profesores, porque la influencia de los obispos sobre estas escuelas era casi nula; finalmente, porque el mismo gefe del gobierno, que era el único árbitro y regulador de la instruccion pública, socavaba con todo su poder los fundamentos de la religion...

»2.° En cuanto á las facultades de teología y de derecho canónico en las universidades, no basta que esta parte de la enseñanza sea vigilada por el papa ó los obispos; es tambien de toda necesidad que los profesores reciban de ellos una mision espresa para enseñar ambas. En las universidades protestantes, considerándose al príncipe como gefe de la enseñanza en todas sus partes, hace enseñar la teología y el derecho canónico conforme á su creencia, ó á la de sus súbditos que la profesan. Cada una de las sectas separadas de la Iglesia católica tiene su teología, su derecho canónico, su historia eclesiástica, y aun su moral, que le son propias y adaptadas á sus dogmas particulares. En la Iglesia católica no sucede asi: la enseñanza de los dogmas de la fé es en todas partes la misma é invariable; la moral se funda en el dogma y en principios generales, ciertos, y universalmente reconocidos. La disciplina general, que forma una gran parte del derecho canónico, es igualmente la misma en toda la Iglesia católica, y solamente puede variarse por la misma autoridad que la estableció. Para conservar á la vez la pureza y unidad de fé, de moral y de disciplina general en su seno, la Iglesia, que recibió de Jesucristo el poder esclusivo de enseñar á los fieles y de gobernarse á sí misma; no reconoce en los soberanos ningun derecho para fijar y

dirigir por sí mismos esta enseñanza, y arreglar su disciplina por su propia autoridad, porque no teniendo ninguna mision para este efecto, no podrían mantener en la Iglesia la unidad de fé y de gobierno...... En los términos del reglamento la facultad de teología se subordinará enteramente á la direccion y vigilancia de los curadores seglares, y en último analisis á uno de los ministros de V. M. Las cátedras vacantes de teología se proveeran por el departamento de instruccion pública, á propuesta de los curadores (Art. 70); la enseñanza en esta parte se arreglará y fijará por leyes y decretos sobre la enseñanza superior, y los profesores tendrán obligacion de jurar de antemano someterse á ellos (Art. 187). Lo mismo sucede, señor, pero de una manera mucho mas espresa, con la enseñanza del derecho canónico; el artículo 15 del reglamento lo prescribe terminantemente. El derecho eclesiástico ó canónico es la coleccion de las leyes que los primeros pastores formaron en diferentes ocasiones para mantener la unidad de gobierno, la gerarquía, el órden y la decencia del culto y la pureza de las costumbres entre los fieles. Tales son los decretos de los papas y de los concilios que conciernen á la disciplina, de los que muchos puntos pertenecen á la fé; las máximas de los santos padres, y los usos que tienen fuerza de ley. Si se pudiese enseñar legítimamente en las universidades católicas la teología ó el derecho canónico, sin una mision de los primeros pastores, sin someterse á su jurisdiccion y vigilancia, cada profesor podria alterar, ó desfigurar impunemente las santas doctrinas de la Iglesia bajo uno ú otro aspecto, y sus discípulos no serian mas que como *personas fluctuantes, que se dejan arrastrar por todos los vientos de las opiniones humanas* (1). Esto es lo que hemos visto en el seminario general de Lovaina, en el que la enseñanza de la teología y del derecho canónico, sacada de fuentes impuras, debia propagar por toda la Bélgica el error y la herejia. En las *Instituciones canónicas de Pehem* y otras obras de este género, prescritas por la autoridad civil para arreglar la enseñanza, casi se anonadaban los derechos del episcopado, y se hollaban las leyes de la Iglesia. La *Introduccion á la historia eclesiástica* por Stoiger no era mas que una miserable reproduccion de todo lo mas horrible que habian vomitado contra nuestra santa religion los deistas y materialistas (2).»

Los obispos, despues de haber presentado al rey en un tercero y último artículo graves reflexiones sobre el artículo 6.° del reglamento, que concierne á la forma de administracion de los ateneos y colegios, y recordado despues las vivas y sólidas reclamaciones de los antiguos obispos de Bélgica contra las funestas innovaciones de José II en esta materia, terminan asi sus respetuosas representaciones.

«Conocemos muy bien la elevacion de vuestros sentimientos, señor, para persuadirnos que V. M. no llevará á mal que á ejemplo de estos ilustres prelados tomemos tambien cerca de vos la defensa de los grandes intereses de nuestra santa religion, que V. M. no ha podido tener intencion de ofender, porque seguramente no conoció los funestos resultados del reglamento, que hemos espuesto solamente en parte, habiéndonos concretado á los objetos mas esenciales. Tambien tenemos la confianza de que no querrá mandar su ejecucion. Los verdaderos intereses del estado se hallan necesariamente ligados, señor, con los de la religion: todo lo que tiende por su naturaleza á disminuir, á arruinar el imperio de esta sobre los corazones, no es propio mas que para multiplicar el número de los malos ciudadanos, para relajar mas y mas los vínculos de la subordinacion, para conmover en fin y socavar los fundamentos mismos de la sociedad. Un ejemplo reciente y muy lamentable ha hecho esta sublime verdad mas palpable que nunca. Por esta razon cuando uno de los juiciosos y de los mas sábios publicistas de nuestros dias, ilustrado tanto por la esperiencia como por la sana razon, nos ha dicho que la política se fortifica con todo lo que ella concede á la religion, no ha hecho mas que repetir lo que han dicho ó escrito sobre este punto los hombres mas eminentes de estado antiguos y modernos.

»El 22 de marzo de 1817.»

El rey se movió muy poco por estas humildes representaciones, á las que no dió respuesta alguna. Sus ministros se ocupaban entonces de los medios de perseguir bajo todos conceptos al clero, armados de esos terribles Artículos orgánicos, de los que sin embargo el rey habia prometido no hacer uso ó muy poco, asegurando por medio del director general, *que nadie seria inquietado en lo sucesivo mas que en lo pasado.* No era este el cálculo de Van-Maanem, ministro de justicia, uno de los mas fogosos enemigos de la fé católica. Se habia apresurado á declarar á las autoridades judiciales, que el rey le encargaba presentase al momento á los supremos tribunales el contenido de este decreto (de 10 de mayo), y prescribiese su estricta observancia sin dilacion ni connivencia, ni disimulo alguno. Satisfaciendo á estas órdenes sagradas, el rey confiaba en su fidelidad para cooperar con celo y sinceridad á la represion y castigo de los abusos cometidos por los eclesiasticos en el ejercicio de sus funciones (1).

(1) Ephés. IV, 14.

(2) Véase el Juicio doctrinal del cardenal arzobispo de Malinas sobre la *Enseñanza del seminario general.*

(1) Circular dirigida á todos los tribunales de las provincias meridionales, á los procuradores del rey civiles y criminales, etc.

Tampoco podia dejar de confesar, «que la incertidumbre que habia reinado hasta entonces sobre la marcha que era preciso seguir sobre esta especie de negocios, se habia disipado enteramente por las disposiciones del espresado decreto.» Los procuradores del rey se apresuraron á trasmitir el decreto á los jueces de paz en los términos siguientes: «Os pido, señor juez de paz, me instruyais de todas las contravenciones que lleguen á vuestro conocimiento.»

Así se estableció el sistema de espionage y delacion, que continuó hasta el fin del reinado de Guillermo. Los curas no podian ya hacer fijar en las puertas de sus iglesias los breves de indulgencia plenaria en las solemnidades de jubileo, sin ser severamente reprendidos. Los agentes de la autoridad arrancaban los que se fijaban; formaban proceso verbal de delito, y denunciaban á los pastores culpables. Hasta se obligó á M. Forgeur, vicario general de Malinas, á sufrir ante el fiscal un interrogatorio, que no duró menos de dos horas y media, por haber puesto el visto bueno á un breve de indulgencia para la parroquia de Halle. En el régimen imperial jamás habian sido inquietados por este motivo los obispos ni los curas. Los sacerdotes llegaron tambien á ser en el ejercicio de su ministerio el objeto de otra especie de inquisicion aun mas repugnante. Muchos funcionarios públicos, que habian prestado por debilidad el juramento condenado por el papa y por los obispos, deseaban, *in articulo mortis*, poner órden en su conciencia. Los agentes del rey, que habian jurado solemnemente *garantir á cada uno sus opiniones religiosas*, no permitian que un sacerdote recibiese impunemente la espresion de la de un moribundo próximo á comparecer ante el tribunal del Supremo Juez. Se les vió muchas veces presentarse en la casa del enfermo, instruir proceso verbal, recoger las deposiciones de los testigos para hacer constar la *violencia hecha á la conciencia del ciudadano*; y muy luego se obligaba al ministro de la religion á comparecer ante el juez de instruccion para dar cuenta de su conducta. A consecuencia de un negocio de este género el administrador episcopal residente en Iprés fue privado de su renta. Se llegó hasta querer obligar á muchos sacerdotes á que fuesen á dar cuenta ante los magistrados de las decisiones que habian dictado en el tribunal de la penitencia. Toda la ciudad de Gante se informó de una órden de comparecencia notificada á uno de los vicarios de la catedral por el sustituto del fiscal, quien le intimó respondiese: «Si habia recibido de sus superiores algunas instrucciones sobre la conducta que debia observar con respecto á los juramentados; si habia sabido que las hubiesen dado realmente á algunos confesores, si el vicario general le habia llamado para este efecto antes de la quincena de la pascua de Resureccion; si el obispo habia hecho conocer su voluntad sobre este punto; porqué habia rehusado oir en el tribunal á algunos juramentados; por qué les habia declarado que no los absolveria, etc.» Al interrogatorio del confesor sucedió el de los testigos, de los que algunos rehusaron responder, los demas cubrieron al sustituto de confusion; algunos sin embargo denunciaron á su director. Se supo despues que esta vergonzosa pesquisa se habia provocado por una circular del gobernador de la provincia, dirigida en virtud de órdenes superiores á todos los comisarios régios. «Siendo la aproximacion de la festividad de la pascua, son los propios términos de la circular, la época en que el clero ejerce mas su ascendiente sobre los fieles que se presentan en el tribunal de la penitencia, os invito á que os asegureis de la manera con que se conducen los curas y demas sacerdotes, de los principios que desenvuelven en sus sermones, y cual es el efecto que produzca sobre el público la influencia que esos eclesiásticos podrán procurar ejercer, etc.»

La cuestion del juramento obligaba alguna vez á los curas á consultar á sus superiores sobre la conducta que debian observar en diferentes circunstancias: los agentes del gobierno consiguieron procurarse algunas de estas respuestas, y resultó de ellas en algunas parroquias considerables un principio de proceso contra el primer vicario general, del que hubo cuidado de advertirle para atemorizarle sin duda, y decidirle á sustraerse por la fuga á una condenacion que parecia inevitable; porque los protestantes están lejos de creer en el fervor tan ordinario de los ministros del Evangelio, y ya se ha hecho notar que no conocian medio mas seguro de corromperlos y obligarles al silencio, mas que asegurándoles un aumento considerable de renta. No habiendo podido conseguirlo, inmediatamente antes de la publicacion de la ley fundamental, los persiguieron, no solamente privándoles de su renta y poniendo á su ministerio las trabas que podian, sino tambien procurando hacerlos odiosos bajo todos aspectos á aquella muchedumbre de cristianos que no tienen mas que el nombre.

Es imposible en efecto formarse una idea del diluvio de abominables folletos contra la religion católica, que inundaron la Bélgica (sin hablar de las gacetas) desde que el gobierno se habia declarado abiertamente contra la doctrina de los obispos, relativamente al juramento. Algunos meses despues que el soberano pontífice aprobó la conducta de los obispos por su nota de 19 de marzo de 1816, dirigida al ministro de Guillermo, salió de las prensas del llamado Weissembourg, impresor del rey de los Paises-Bajos, un libelo execrable, en el que se amontonaron todas las inmundicias que habian vomitado hacia dos siglos contra la Iglesia católica y la santa sede los protestantes mas fanáticos y los jacobinos mas desvergonzados.

Digitized by Google

El autor del *Cuadro de Roma*, que se suponia generalmente ser Reinhold, ministro de Guillermo cerca de la santa sede, calumnia en mil lugares al clero romano de la manera mas repugnante: segun él no es mas «que un puñado de bonzos impostores, que hacen de la rebelion la causa del cielo..... La córte de Roma no tiene por oráculos mas que doctores sanguinarios (p. 160 y 168).» Echa en cara á Pio VII «un desbordamiento de ambicion, un esceso de ódio (contra Bonaparte). Para felicidad de la Iglesia, añade, el *Leon de Saint-Cloud no se atrevió mas que á medias* (p. 163.)»—«Todas las fortunas de Roma son los crímenes de los papas (p. 160).»—«Los dueños del Vaticano, á quienes llama por otro nombre los *lamas del Tiber*, tienen otros negocios en que mezclarse: estos son inquietar en todas partes las conciencias, *indisponer á los reyes con los pueblos*, *alagar las sublevaciones* para hacerse necesarios, para *hacerse comprar* (p. 317).» En otra parte dice de Pio VII: «Como los reyes no hacen caso de sus inquietudes, quiere indisponer á los reyes con los pueblos, es decir, procura hacerse necesario, arrojando la caja de Pándora sobre el pobre género humano (p. 348): espresiones que demuestran el objeto especial de estas virulentas declamaciones, asi como las siguientes: «La supersticion ha sacudido en vano aqui en la tierra sus últimos andrajos, como los hijos de Mahoma despliegan el estandarte del profeta en los grandes peligros, *la política de todos los estados no por eso prepara menos en silencio la destruccion de un poder incorregible, que quisiera aun embrollar al mundo, para reinar en él con el fanatismo de la division*... *¿No nos amenaza aun con sus censuras y entredichos*? (p. 374).» En venganza hace un gran elogio de la casa de Orange, «cuya feliz herencia, dice, es reunir todos los méritos y glorias (p. 22).»

Otro impresor, librero del rey, era editor de las *Efemérides de la opinion*, oja periódica en la que se insultaba al clero católico de la manera mas ultrajante; en la que se aseguraba que los obispos de la Bélgica eran «infatigables provocadores de disensiones, ambiciosos, intolerantes, calumniadores; que las aserciones tan falsas en lógica, como subversivas del órden social, se dirigian por ellos en artículos de fe; que nuestro culto (católico) debe sus mas inefables misterios y muchos de sus dogmas á los Griegos y Romanos.»

No debe causar sorpresa que á un gobierno entregado á las impresiones de una ciega cólera contra el clero, pareciese enteramente sencillo arrastrar ante los tribunales al obispo de quien sospechaba con razon ser uno de los principales apoyos de la justa oposicion, cuyo verdadero motivo se disimulaba. Por esta razon, poco tiempo despues de la publicacion del decreto de 10 de mayo, el director general comenzó á ocuparse de los medios de hacer condenar jurídicamente al príncipe de Broglie, siempre en virtud de los Artículos orgánicos, que acababa de declarar terminantemente en nombre del rey no poder ser un motivo de inquietud para el clero. Despues de haber preparado con madurez, de acuerdo con el ministro de justiticia, la ejecucion de su proyecto, dirigió al obispo de Gante, el 26 de noviembre de 1816, una intimacion para que fuese en persona á sincerar su conducta, ó si podia, ó á responder, si lo preferia, sobre los hechos mencionados en una larga y fastidiosa esposicion de sus quejas contra el prelado, la cual comienza asi: «El director general, etc., en conformidad á los artículos 1 y 2 del decreto de S. M. de 10 de mayo último, asi como de los 6 *y 8 del título 1.° de los Artículos orgánicos* del 26 mesidor año IX, ha trasmitido á la comision del consejo de estado, residente en Bruselas, muchos hechos é informes que han llegado á su conocimiento, segun los cuales constaba que hacia mucho tiempo que el obispo de Gante no cesaba de permitirse los escesos mas reprensibles; pero que en general marcaban *una especie de plan formado para causar motines y desórdenes en el estado, y oponerse en todo á la autoridad soberana y á las leyes*.»

Se concibe que la Instruccion pastoral del 2 de agosto y el *Juicio doctrinal* aparecen en primera línea en esta denuncia. Goubau acusa en ella al prelado de haber por este *Juicio*, firmado por todos los ordinarios, «no solamente criticado y censurado al gobierno y los actos de la autoridad pública, sino tambien provocado á la desobediencia á dicha autoridad, y á la caida de la constitucion del reino, y particularmente de los Artículos, que habian hecho el objeto de los tratados concluidos entre las potencias aliadas y S. M.

Le acusa de haber abusado de su influencia sobre los confesores de su diócesis, mandándoles «negasen ó suspendiesen la absolucion á los que hubieran votado por la aceptacion de la constitucion del reino, asi como á los que la hubieran jurado, *aspirando asi á obligar á los espresados miembros á abandonar sus puestos, y obrar de esta manera indirectamente la disolucion de los estados generales*; añade que esta conducta por su parte y la ejecucion de sus espresadas instrucciones, á la que se hubiesen prestado algunos sacerdotes, *hubiera causado en Flandes motines, desórdenes y cizañas hasta en lo interior de las familias*.» Lo absurdo de tales imputaciones, que fueron no obstante la base principal de la resolucion del supremo tribunal en noviembre de 1817, nos dispensa citar las demas, no menos estravagantes y sostenidas por mentiras notorias y ultrajes indignos sobre todo de un funcionario público. Es notable que el director general fundó su acusacion en diferentes decretos del rey, firmados

el 27 de agosto, el 8 de setiembre y 9 de octubre anteriores, sin referir no obstante sus testos. El obispo de Gante estaba dispensado de demostrar la falsedad y aun ridiculez de todas estas imputaciones: sin embargo, quiso entrar con este motivo en muy interesantes pormenores, que seria demasiado largo esponer aqui: véanse sin embargo las primeras lineas de su respuesta.

«Gante 26 de noviembre de 1816.

»Señores, no habia creido en un principio que correspondiese á mi dignidad responder en manera alguna al acta de acusacion que me habeis hecho trasmitir por medio de un ugier del tribunal de esta ciudad, porque suponeis en ella que estoy obligado á justificarme ante vosotros de los graves delitos que me imputais con motivo de las funciones de mi ministerio. Un obispo que ha cumplido con sus deberes conforme á la ley de Dios y á la de la Iglesia, y que es acusado por la autoridad civil de haber predicado la desobediencia y la rebeldia, debe estar siempre dispuesto á dar cuenta de su conducta á los que tienen derecho á pedírsela; pero yo no puedo reconocer en vosotros, señores, ninguna cualidad legal que me imponga la obligacion de justificarme ante vosotros de los crímenes de que me juzgais culpable. He creido no obstante, que atendido el género de acusacion que me imputais, y que es una de las mas graves que pueden hacerse á un obispo, convenia sin embargo, que sin reconocer el derecho que os atribuis, os probase al menos cuan irregular es este proceso en cuanto al fondo y en cuanto á la forma. Por esta razon quiero tambien entrar en algunos pormenores sobre este punto.»

La justificacion del príncipe de Broglie, aunque tan sólida y moderada, no produjo efecto alguno. En 19 de diciembre de 1816 el rey firmó un decreto mandando la instruccion del proceso, *para castigar al obispo de Gante por sus crímenes*; otro de 8 de enero de 1817 encarga la instruccion de su proceso al tribunal de apelacion, *si se encuentra en él materia al efecto*. Estos dos decretos fueron provocados por una coleccion muy ámplia de crímenes formada por Van-Maanen, ministro de justicia. Entre muchos puntos de acusacion se encontraba uno que merecia la pena capital. La cámara de los acusados, que se encargó de comenzar la instruccion, sostuvo que el tribunal superior debia remitirle la acusacion. Este, pues, se reunió y resolvió privar á la cámara de acusacion del conocimiento de este negocio. Se trató en un principio en esta última de la incompetencia de la cámara, atendiendo á que ante el tribunal inferior no se habia entablado procedimiento alguno. Tres jueces opinaron por la incompetencia; se les agregaron otros tres, y la mayoria decidió la competencia.

Entre tanto el rey, los miembros de los estados generales y todos los juramentados, se esforzaban en probar que el gefe de la Iglesia jamás habia condenado el juramento, porque acababa de comprometerse á conferir el arzobispado de Malinas á Mean, que habia prestado este juramento en 1815 como miembro de los estados generales. Reinholds, enviado de los Paises-Bajos, habia en efecto removido cielo y tierra para persuadir al cardenal Consalvi, que si tenia lugar este nombramiento, el papa obtendria fácilmente de Guillermo todo lo que pidiese; que se concederia el concordato tantas veces prometido, etc. Los consejeros del rey no ignoraban que hay en la historia eclesiástica muchas pruebas de la grande indulgencia de los soberanos pontífices para con algunos obispos, aunque culpables de una grande prevaricacion, cuando se trataba de evitar ó suspender una persecucion, un cisma, y asegurar por ambas partes una paz general. Muy informado Pio VII de esta larga série de medidas inicuas y atroces del gobierno contra los obispos, aprovechó eficazmente la ocasion de poner fin á semejante tiranía. M. de Mean, antiguo príncipe obispo de Lieja, no habia podido resolverse á retractar con franqueza su juramento, segun las formas cánónicas; Pio VII se limitó, atendiendo á las circunstancias críticas en que se hallaba la Bélgica, á exigir de él una declaracion positiva del sentido en que este prelado debia restringir el juramento que habia prestado: á saber, que por el juramento prestado á la constitucion «*de ningun modo entendia comprometerse á nada que fuera contrario á los dogmas y á las leyes de la Iglesia católica, y que jamás haria nada que fuese opuesto á ella...*; que jurando proteger todas las comuniones religiosas del estado, es decir, *á los miembros que las componian*, no entendia concederles esta proteccion mas que bajo el aspecto civil, sin querer por esto aprobar directa ni indirectamente las máximas que profesaban, y que la religion católica proscribia.» Exijir semejantes restricciones, é imponer al mismo tiempo la obligacion de publicarlas en todo el reino por medio de los periódicos, es ciertamente declarar que el *sentido natural* del juramento es anti-católico, y que no puede prestarse pura y simplemente sin abjurar bajo este aspecto los verdaderos principios. Mean negó con altivez esta consecuencia, sosteniendo que no habia dado al soberano pontífice mas que una *declaracion esplicativa* (1), y «que ya no habia motivo al-

(1) «El antiguo obispo príncipe de Lieja instruido de que el juramento prescrito por la ley fundamental del reino de los Paises-Bajos, y que él prestó como miembro de la primera cámara de los estados generales, ha podido alarmar las conciencias, ha creido de su deber como católico y como obispo, para dar al gefe supremo de la Iglesia un testimonio asombroso de su ortodoxia y de su *perfecta sumision á las decisiones de la santa sede*, depositar á los pies de su santidad :

Digitized by Google

guno de inquietud respecto á esto para las conciencias de los fieles.»

Esta indulgencia del papa para con este prelado, que fue preconizado en 28 de julio siguiente, llegó á ser para el rey y todos los juramentados un motivo de triunfo. Les parecia evidente, decian, que el juramento jamás habia sido condenado por el gefe de la Iglesia. «Hé aqui, esclamaba uno de los principales corifeos del partido, el verdadero sentido del juramento que todos hemos prestado: nada mas inocente; asi se debia entender; no podia tener otro sentido; nuestros obispos, al censurarlo, han censurado, pues, un fantasma; vedlos por el hecho desaprobados, censurados por la santa sede..., y Mean ve su opinion religiosa sobre el juramento *coronada por la aprobacion de la santa sede* (1).» Guillermo no repetia otra cosa en toda ocasion, y sobre todo en las audiencias que daba al clero en las diferentes ciudades que recorria. Mean aprovechó esta disposicion favorable de los ánimos en su favor para justificar mas y mas su conducta en este negocio: tal fue el objeto de una carta que escribió con este motivo al cura de Santa Catalina en Bruselas, y que vió muy luego la luz pública en todos los periódicos. En ella declara que en 1815 *estaba completamente tranquilizado acerca de la bondad del juramento* (2).

El príncipe de Broglie, que gemia por los funestos resultados de semejante supercheria, no creyó poder guardar silencio; antes bien se vió obligado con dolor á denunciar al gefe de la Iglesia la conducta de su metropolitano. Pio VII le respondió por el siguiente breve en 31 de diciembre de 1817.

«Para obtener la paz que tanto deseamos, »y para hacernos útil á la Iglesia de la Bélgica, »nos determinamos á elevar ese prelado á la »silla de Malinas. Sin embargo, quisimos que »antes diese á la santa sede ó á la Iglesia, por »un acta, que se nos debia presentar y despues »hacerse pública, *una satisfaccion al menos »suficiente del escándalo que habia dado al pres»tar el juramento.* Hubieramos preferido cier»tamente que hubiese confesado ingénuamente »la falta que habia cometido. Sin embargo, »despues de haber examinado con madurez »ante Dios las circunstancias de las cosas y de los »tiempos, hemos juzgado conveniente admitir »esta acta firmada por él en 18 de mayo, por »la cual *ese prelado no declaraba en qué sentido »habia jurado, lo que no hubiera podido discul»parle*; pero nos daba en ella un testimonio de »su recta voluntad y de su resolucion sobre »este punto. Despues de haberla firmado y »hecho pública en el reino, debia ciertamente »en lo sucesivo probar pública y claramente, »por su manera constante de obrar, que su »juicio sobre la forma del juramento prescrito »en Bélgica no se diferenciaba en manera al»guna del nuestro sobre este punto; por lo cual »hemos visto con gran asombro su carta del 3 »de julio, publicada en su nombre, y de la »que teneis razon para quejaros, etc.»

Algunos meses antes Pio VII habia autorizado al obispo de Gante para prescribir las oraciones que el rey le iba muy luego á pedir con motivo de la princesa de Orange. Sabia que los cánones prohiben se ore públicamente por los que están separados de la Iglesia (1), y que Benedicto XIV es muy terminante sobre esta materia en su constitucion de 1.° de marzo de 1756, dirigida á todos los arzobispos y obispos del rito griego unido. El obispo de Tournay y Forgeur, vicario apostólico de Malinas, se habian concretado á recomendar á la prin-

una declaracion *esplicativa*, cuyo tenor es el siguiente:

»El que suscribe, habiendo prestado como miembro de la primera cámara de los estados generales del reino de los Paises-Bajos el juramento prescrito por la ley fundamental del espresado reino, y deseando manifestar de una manera evidente mi sumision inalterable á la santa sede y al pontífice supremo Pio VII, y hacer constar al mismo tiempo la pureza de la fé, que siempre he querido mantener inviolable, declaro y protesto solemnemente que por el juramento prestado á la constitucion no entiendo comprometerme á nada que sea contrario á los dogmas y leyes de la Iglesia católica, apostólica y romana; que jamás haré nada que se oponga á ellos; y al contrario, la sostendré en toda ocasion por todos los medios posibles; y que al jurar proteger las comuniones religiosas del estado, es decir, á los miembros que las componen, colectiva e individualmente considerados, no entiende concederles esa proteccion mas que bajo el aspecto civil, sin querer por esto aprobar directa ni indirectamente las máximas que profesan, y que la religion católica proscribe. Ratisbona 18 de mayo de 1817. *Firmado*: Francisco Antonio, príncipe de Mean, antiguo obispo y príncipe de Lieja.»

»Habiendo sido admitida por el santo padre esta declaracion esplicativa, *ya no queda motivo alguno de inquietud* sobre este punto para la conciencia de los fieles.» (Diario de la Bélgica de 25 de junio de 1817.)

(1) Véase la *Nueva teologia de los juramentados*, publicada en Gante en octubre de 1818, p. 10.

(2) «Completamente tranquilizado sobre la bondad del juramento prescrito por la constitucion, he usado sin embargo de la precaucion de declarar verbal y públicamente que, si el santo padre llegaba á condenar espresamente la prestacion de este juramento, me someteria al instante á todas las decisiones del gefe supremo de nuestra santa Iglesia sobre este punto.

«El motivo que me habia obligado á dar *superabundantemente* esta declaracion antes de prestar el juramento, era no omitir medio alguno de evitar que los que tenian sobre esta materia *una opinion diferente de la mia* se hubiesen escandalizado, por *cuanto querrian ser racionales y de buena fé.*

»El soberano pontífice... no ha condenado á la verdad el juramento...; pero queriendo hacer cesar todo motivo de division, calmar los ánimos y las conciencias..., creyó que el medio mas seguro era *exigir de mí hiciese pública por medio de las gacetas una declaracion esplicativa del sentido* en que presté el juramento.» (Diario de la Bélgica de 24 de julio de 1807.)

(1) Cap. *á Nobis* y cap. *de Sacris*, de Sent. Excomm.

cesa á las oraciones *particulares* de los fieles. Barrett, vicario capitular de Lieja, que habia en un principio obrado de otro modo, tuvo valor de revocar su mandato, alegando que habia ignorado la constitucion de Benedicto XIV, y mandó que las oraciones públicas que en un principio habia prescrito se convirtiesen en privadas (1).

«Nada indudablemente, dice el príncipe de Broglie, justificaba mejor mi conducta en este negocio que las espresiones del breve, que precisan la época en la que habia consultado á la santa sede, y atestiguan la legitimidad de la duda que hasta entonces me habia detenido, supuesto que el gefe de la Iglesia habia creido deber hacer discutir y resolver esta cuestion por una congregacion de cardenales, que *él mismo* la habia *examinado* despues *con madurez*, que fija en fin las precauciones con que deben prescribirse estas oraciones. La notificacion de este breve (de 18 de febrero de 1817) inserta en mi mandato de 8 de marzo, y de que muy luego di conocimiento al director general, hubiera por otra parte satisfecho y aun colmado los votos del gobierno: llegó no obstante á ser uno de los dos puntos de acusacion, que motivaron algunos meses despues una sentencia de deportacion. El tribunal supremo no temió aventurar que yo *solo* habia rehusado estas oraciones públicas; «que en las demas diócesis no se habia vacilado un instante en conformarse con los votos de S. M.» El tribunal encontró, cosa no menos estraña, en la conducta que yo habia observado en esta ocasion, «circunstancias que revelaban el sistema de »oposicion que el acusado no habia cesado de »hacer valer contra la nueva ley fundamen»tal (2).»

Tales eran en Bruselas los magistrados de los tribunales superiores bajo la influencia de un gobierno protestante, acérrimo perseguidor de la Iglesia. Ellos eran entonces *amovibles*, y no dejaron de serlo hasta la época de la caida de la monarquia. Para asegurarse mas y mas de su ciega duracion, sobre todo en el negocio del proceso del obispo, mandó el rey por un decreto de 25 de febrero de 1817 á todos los miembros del órden judicial prestasen el juramento de observar y defender la constitucion; y es notable que el 15 del mismo mes el tribunal superior habia mandado instruir el proceso del prelado: á este decreto siguieron siete requisitorias del ministerio público, inclusa la que provocó la providencia de prision del 10 de junio siguiente.

La constitucion no prescribia el juramento mas que al rey, al regente, á los miembros del consejo de regencia, á los de los estados generales y provinciales, á los ministros y consejeros de estado; pero entonces se impuso no solamente á todos los miembros del órden administrativo, sino tambien á un gran número de otros, cuyos empleos no tenian relacion alguna con la defensa de la ley fundamental, como los administradores de las oficinas de beneficencia, los comisionados de postas, de aduanas, y hasta á los guardas de los bosques. Algunos magistrados pidieron autorizacion para no prestar el juramento sino con restricciones; pero el ministro de policia declaró que «toda adiccion ó restriccion debia considerarse como una negativa formal de prestar el juramento de que se trataba (1).» Ni aun se quiso la célebre *declaracion esplicativa*, como lo atestigua un secretario de estado en un despacho que produjo entonces grande estrañeza (2).

Habiendo sido destituido como otros muchos el juez de paz del canton de Aerschot, por no haber querido prestar el juramento mas que en el sentido de la misma declaracion, publicó muy luego una rigurosa protesta contra este indigno procedimiento (3).

Entre tanto se continuaba el proceso del obispo de Gante. El primer abogado general, Van-Der-Fosse, que ejercia funciones de procurador general en la cámara de los acusados, al terminar su larga y violenta requisitoria

(1) Decreto del 12 de noviembre de 1816.

(2) Reclam. y resp. del príncipe de Broglie en el congreso de Aquisgran, p. 78 79.

(1) Carta de 15 de marzo de 1817 en el diário oficial del 17 del mismo mes.

(2) «25 de octubre de 1817, número 109. Por el rey á instancia de Mr. Reimond, presidente del tribunal de comercio de Namur, dirigido á que se le autorice para prestar el juramento exigido por el decreto de 25 de febrero de 1817, en el mismo sentido que lo prestó S. E. el conde de Mean.

»El secretario de estado previene al peticionario que S M. por decreto de 25 de octubre de 1817, número 9, decidió que no puede ser acogida su peticion.»

Firmado. A. R. Falk.

(3) «Yo el infra-firmado N. de Becker, juez de paz del canton de Aerschot, que se pretende destituir en la actualidad, protesto de vias de hecho, de abusos y de escesos de autoridad, asi como de nulidad, de todo lo que se permite en perjuicio mio y de mis justiciables; que soy juez de paz legalmente instituido, para no ser reemplazado mas que segun los términos de la ley, y únicamente destituible por causa de crímen legalmente juzgado; que las leyes, en cuya virtud ejerzo mis funciones, se hallan vigentes, y lo han estado espresamente hasta por el artículo II adicional de la ley fundamental; que mi pretendida destitucion y reemplazo son por lo tanto tambien inconstitucionales y arbitrarios; que aun los motivos que se alegan para ella son tan falsos en el hecho, como inconcluyentes en derecho y en justicia, supuesto que muy lejos de haber usado el juramento prescrito por el decreto de 25 de febrero, al contrario he prestado este juramento *declarando hacerlo en un sentido que el gobierno siempre ha dicho ser el suyo, y que aprobó despues terminante y espresamente, publicando la declaracion esplicativa de Mean*; que yo nada puedo contra la fuerza, pero declaro no ceder mas que á ella, y reservarme tanto á mi como á mis justiciables, todo medio de derecho para hacerlo valer cuando y donde corresponda.» (Diario de la Bélgica, 14 de agosto de 1817).

Digitized by Google

del 10 de junio sentó cinco puntos de acusacion, de los cuales el primero, que concernia al *Juicio doctrinal*, hacia al prelado digno de la pena capital y de la confiscacion de bienes, ó al menos de la deportacion; y en cuanto á lo demas que le imputaban, la negativa de absolucion á los juramentados, de desobediencia á un decreto del rey, y su *culpable* correspondencia con la santa sede sin haber sido autorizado para ello por el director general, los declaró dignos de destierro, segun los artículos del código penal.

La cámara de los acusados, despues de haber eliminado los puntos segundo y tercero de acusacion, declaró en cuanto á los demas, á saber, la publicacion del *Juicio doctrinal* y la correspondencia con la córte de Roma, *seguida* de la publicacion de bulas no autorizadas, «que habia lugar á acusar *al espresado Mauricio de Broglie*; ordenó su prision, y remitió el *espresado Mauricio de Broglie al tribunal superior* de la provincia del Bravante meridional, para ser juzgado conforme á las leyes..... Tal fue lo que tuvo lugar en Bruselas el 10 de junio de 1817 en la cámara de los acusados, en la que se hallaban presentes MM. de Cuylens, presidente interino, Willems, Vanderbelen, Kersmackers y Volckerick, consejeros, quienes firmaron la minuta del presente.»

El acta de acusacion se redactó por el procurador general ó fiscal el 25 de setiembre siguiente, y algunos dias despues se notificó un mandato de comparecencia al príncipe de Broglie por el presidente del tribunal, Nicolás José Wyns. El prelado se hallaba entonces en sus visitas canónicas. «El obispo de Gante, respondió él, ha recibido el mandato de conparecencia que se le ha notificado. No teniendo motivo alguno para dudar de que los hechos sobre los que debe ser interrogado sean precisamente los mismos que los que la comision del consejo de estado ha juzgado á propósito imputarle, como obispo católico no puede someterse á las formalidades de un interrogatorio de este género, porque seria reconocer el derecho que se atribuye á un juez seglar de hacerle dar cuenta de los motivos de su conducta en el ejercicio de su ministerio. El dirá con tanto respeto como firmeza al augusto monarca que le llama al tribunal, lo que uno de los mas insignes doctores de la Iglesia decia al emperador Valentiniano, que le habia señalado jueces: «¿Habeis jamás oido decir, clementísimo »emperador, que los seglares hayan juzgado á un »obispo sobre materias que conciernen á la »doctrina? ¿Llegaremos hasta tal grado de de»bilidad que se olviden los derechos del epis»copado, y se confie á otro lo que Dios nos ha »dado? ¿Podremos mirar como jueces compe»tentes sobre este punto á hombres que espe»ran favores, ó temen desagradar? La vida »misma de Ambrosio no es de un precio bas»tante grande para comprometer hasta este »punto la dignidad del episcopado.»

Al simple mandato de comparecencia sucedió otro de conduccion; pero esto no fue sino despues de haberse asegurado que el obispo se habia retirado á Francia (1), desde donde dirigió al tribunal su protesta contra un procedimiento inaudito en los fastos de la Iglesia. Como no contiene en sustancia mas que las grandes verdades que habia ya desenvuelto en su Instruccion pastoral del 2 de agosto, y sobre todo en el *Juicio doctrinal*, bastará citar su conclusion: «Me ha parecido necesario rechazar cuanto me es posible en las actuales circunstancias una acusacion, que no se dirige evidentemente mas que á poner mas y mas trabas en la Bélgica al ejercicio de la religion católica, apostólica, romana; y sin sondear en esta parte, señores, vuestras intenciones, que no tengo motivo de creer desfavorables, debo protestar por los motivos siguientes contra la acusacion que se ha intentado contra mí, y contra el procedimiento que ha tenido lugar hasta hoy, y podrá tenerlo en lo sucesivo.

»1.° Porque al firmar el *Juicio doctrinal*, y al tener correspondencia con el gefe de la Iglesia, no he hecho mas que cumplir uno de los deberes mas sagrados del episcopado, y por consiguiente la espresada acusacion es injusta, destituida de todo fundamento, y atentatoria á los derechos divinos de los obispos.

»2.° Porque los artículos 87, 105, 110, 124, etc. del código penal, establecidos en odio de nuestra santa religion por uno de sus mas implacables enemigos, son inconciliables con el libre ejercicio del culto católico por las razones antes alegadas.

»3.° Porque, aun suponiendo que se pudiese juzgar mi conducta con arreglo á estos artículos, es evidente que no he provocado la desobediencia á ninguna ley, pues ninguna existe en el reino que obligue á ningun individuo á prestar el juramento prescrito por el *Juicio doctrinal*, á menos que este individuo no se ponga voluntariamente en el caso de hacerlo.

»4.° Porque estos artículos del código penal, y todo lo que ponia trabas al ejercicio de la religion católica en estas provincias desde su invasion por los ejércitos de la república fran-

(1) «Decretada la prision, dice el obispo de Gante, he seguido los ejemplos que me han dado en semejantes circunstancias los Atanasios, los Ambrosios, los Tomases Cantuarienses, y otros ilustres prelados, especialmente los de Francia, á quienes fanáticos revolucionarios, predicadores de la tolerancia universal, no menos grandes que los de los Paises-Bajos, persiguieron durante la revolucion con una especie de furor, y cuyo destierro, á que se habian condenado voluntariamente para sustraerse á los mas violentos ultrages, aprobó tantas veces el venerable Pio VI.»

cesa, se abolieron de la manera mas solemne, primero por la declaracion de las altas potencias el 7 de marzo de 1814, inserta en el periódico oficial, tomo 1.°, número 45, observada como ley del estado hasta la época de la publicacion de la ley fundamental, que la mantuvo por el artículo 2.° adiconal, dice en efecto, «que las victorias asombrosas conseguidas por »los ejércitos de las altas potencias, habiendo »*librado* al clero de la Bélgica de *todas las tra»bas puestas al ejercicio de la religion católica, »apostólica, romana*, *el gobierno*, conforme á »las intenciones de las altas potencias aliadas, »*mantendrá inviolablemente la autoridad espi»ritual y civil en sus respectivos límites*, *segun »se fijan por las leyes canónicas y leyes antiguas »constitucionales del pais*.» 2.° Por la declaracion no menos solemne de S. M. el rey de los Paises-Bajos, quien en su proclama de 18 de julio de 1815 *asegura á la Iglesia católica su estado y libertades*: 3.°, por el artículo 194 de la ley fundamental, que garantiza al clero católico, como á las demas comuniones, *todas las ventajas* que gozaban antes, de cualquier naturaleza que sean.

»5.° Si fuese culpable de algun crimen, no podria ser mas que por haber enseñado una doctrina falsa, ó perniciosa al estado. En uno y otro caso los seglares no pueden establecerse jueces de la doctrina de un obispo. No se trata en el *Juicio doctrinal* mas que de un juramento juzgado ilícito por los obispos, á quienes pertenece juzgar de la fé y de la moral. No se trata en mis relaciones con la santa sede mas que de un punto que concierne esencialmente á la fé y á la disciplina esencial de la Iglesia. ¿Cómo simples seglares podrian establecerse jueces en esta materia, y afirmar que estas doctrinas son falsas ó perniciosas al estado? Si son verdaderas, como toda la Iglesia católica lo cree, cómo podrian ser perjudiciales á ningun gobierno?

»6.° Finalmente, porque si hubiese cometido algun delito, no podria ser citado y juzgado mas que por el gefe de la Iglesia, conforme á los decretos del santo concilio de Trento, que tienen fuerza de ley en estas provincias (Sess. XIII, cap. 8, et Sess. XXIV, cap. 5, de ref.). Este mismo concilio restablece todas las penas decretadas por los concilios generales y por las constituciones de los soberanos pontífices contra los que se atreven á quebrantar las inmunidades eclesiásticas (Sess. 25, cap. 20). La excomunion mayor en que incurren, *ipso facto*, los seglares que no temen juzgar en sus tribunales á los ministros de los altares, está reservada á la santa sede, segun la constitucion del papa Gregorio XIV (*Cum allias nonnulli*; año 1591) que ni aun deja á la santa penitenciaría el poder de absolverlos. ¿No es evidente, señores, que si los príncipes pudiesen hacer juzgar y condenar á los obispos en sus tribunales bajo diferentes pretestos, la Iglesia católica se hallaria infaliblemente en su dependencia? Del mismo modo la opinion comun de los doctores es que las inmunidades eclesiásticas son de derecho divino.

»Por todos estos motivos protesto, como incumbe á mi deber, en nombre de esta santa religion, que ha contribuido por espacio de tantos siglos á la prosperidad y gloria de la nacion belga, en nombre de la Iglesia católica, y en particular del clero y fieles de mi diócesis, contra la acusacion que se ha intentado contra mí por el tribunal superior de Bruselas, contra todos los procedimientos que han resultado, y en fin contra todo juicio que pudiera seguirse.

»Amiens 9 de octubre de 1817.»

Esta protesta se hizo saber por el curso regular al procurador general ó fiscal, quien á ciencia de toda la ciudad de Bruselas la arrancó de manos del ujier, tratándola de documento sedicioso. Ninguna mencion se hizo de ella en el curso del procedimiento. Un borron indeleble debia manchar el santuario de la justicia... Aquellos jueces ciegos y apasionados no vieron en el *Juicio doctrinal* mas que una obra, en la que «se proclama un sistema de independencia, en la que se quiere usurpar el poder »soberano, renunciar á ser miembro de la so»ciedad, y sustraerse á las leyes del estado. »Contiene, en su opinion, aserciones falsas y »temerarias, atentatorias contra la autoridad »del soberano, enunciando una provocacion »directa á la desobediencia á la constitucion... »propias para producir tal impresion, que al »trastorno de la ley fundamental debia natu»ralmente suceder un estado de anarquía.» Asi, añade el obispo de Gante, no quedó por el gobierno el que yo no fuese condenado á la pena capital, porque el ministerio público en su requisitoria pronunciada el 17 de junio de 1817 en la audiencia del tribunal superior de Bruselas, despues de haber representado el *Juicio doctrinal* como «un concierto de medidas »contrarias á las leyes, practicado entre el obis»po de Gante y otros funcionarios eclesiásticos, »añade: Bastaria considerar este crimen en »*vista de sus resultados*, para reconocer en ellos »tambien el complót atentatorio contra la segu»ridad interior, digno de la pena de muerte, »segun los términos del artículo 125» (del código penal). Y en efecto, sus conclusiones fueron perfectamente conformes á este proyecto, pues los crímenes que se me imputan por este magistrado se fundan testualmente en los artículos 87, 110, 125, etc., del código penal. Basta leer todos estos artículos para convencerse de que todos los ordinarios de la Bélgica, únicamente por haber enunciado su juicio, lo que no es ciertamente ageno de su jurisdiccion, y haberlo enunciado con tan ostensibles pruebas de respeto á la autoridad real, son comparados á los autores de complóts contra la vida de los soberanos, á los malvados que procuran

Digitized by Google

destruir al gobierno, escitando á los ciudadanos á armarse contra la autoridad legítima...; y el mismo gefe de la Iglesia, que habia elogiado su conducta, ¿qué es, pues, en este negocio á los ojos del ministerio público sino un protector de aserciones falsas y temerarias, atentatorias á la autoridad del soberano, un verdadero cómplice de todos estos crímenes?

»Faltaba al mundo católico, faltaba á la Europa moderna este acto de intolerancia, tan friamente y por tanto tiempo discutido, y del que en vano se buscarian ejemplos en los anales de la Iglesia y de los imperios cristianos; acto ejercido en un reino cuya ley fundamental profesa y consagra una tolerancia tan ilimitada, que parece imposible tenga límites... ¿Podrá creer la posteridad que en este siglo, qué se llama de las luces y de la tolerancia, un obispo, acusado únicamente de haber firmado una decision puramente doctrinal aprobada por el gefe de la Iglesia, de haber tenido una correspondencia con el soberano pontífice, centro de la unidad católica; de haber dejado fijar uno ó dos breves de indulgencia, y dado conocimiento de otro aprobado bajo todos aspectos por el gobierno, fuese condenado no solamente á la deportacion sino tambien ejecutado en efigie, por órden espresa de la córte en su ciudad episcopal, y al lado de dos insignes malhechores? (1)»

Cosa verdaderamente deplorable es que en el seno de una nacion tan célebre en todo tiempo por su adhesion á la fé católica se haya encontrado tan gran número de ciudadanos distinguidos por la posicion que ocupaban en la sociedad, que se hayan puesto, por decirlo asi, á discrecion de un gobierno tan manifiestamente hostil á la religion, y cuyos violentos procedimientos, mala fé y perfidia, eran tan notorios. Ya se ha visto con que placer algunos funcionarios públicos llegaron á ser los instrumentos de su inquisicion contra el clero. Se va á ver á otros pronunciando en nombre del rey sentencias de entredicho y de espulsion contra venerables curas. Se citará un ejemplo tanto mas notable, cuanto que el pastor, objeto de sus anatemas, habia sido instalado en su curato con grande ostentacion en la ciudad de Brujas por el mismo príncipe de Broglie. Este digno eclesiástico habia ejercido por mucho tiempo las funciones de dean de la manera mas distinguida (2), y toda la ciudad de Brujas admiraba su celo infatigable, su ardiente caridad y su inalterable dulzura. En 7 de febrero de 1817 se le notificó por el ujier la sentencia siguiente:

«El colegio de la diputacion de los estados provinciales de la Flandes occidental, visto el decreto de S. M. de 13 de enero último, que declara á Corselis, sacerdote, sin cualidad para ejercer las funciones de cura de la iglesia parroquial de San Salvador en Brujas, á quien prohibe espresamente continuar en este cargo, autorizando á su excelencia el director general de los negocios del culto católico, para que velase á fin de que el espresado sacerdote se abstenga de toda funcion eclesiástica en dicha iglesia, con intimacion al gobernador y estados diputados de esta provincia de que cuiden por medio de la intervencion del poder político que les está confiado en virtud de la ley fundamental, de que el espresado Corselis se someta á las leyes del estado y á las órdenes de la legítima autoridad...

»Considerando que la persona del sacerdote Corselis no ha sido admitida por la autoridad pública para servir la parroquia de San Salvador; que *habiéndose instalado en ella como intruso* para ejercer estas funciones, sin haber obtenido préviamente la indicada aprobacion, *se ha opuesto directamente, tanto á la autoridad real, como á la de su santidad Pio VII*:

»Considerando que conforme al artículo 45 de la ley fundamental, los estados provinciales están encargados de la ejecucion de las leyes concernientes á la *proteccion* de los diferentes cultos y su ejercicio esterior;

»Mandamos lo que sigue:

»El sacerdote Corselis *cesará al instante en toda funcion eclesiástica* en la iglesia, asi como en toda la estension de la parroquia de San Salvador en Brujas, y se abstendrá de todo ejercicio de empleo de cura en la espresada iglesia, bajo pena de ser castigado como de derecho. Se enviará copia del presente á Corselis para que se conforme con él, otra al procurador del rey en el tribunal de Brujas para que cuide de su ejecucion (1).»

Corselis no creyó deber atemperarse á las decisiones de este nuevo concilio: continuó, pues, sus funciones; pero al dirigirse el domingo siguiente á su iglesia cerca de las cinco de la mañana, segun su costumbre, la encontró cercada de agentes de policía, de soldados de infantería y de coraceros, que le prohibieron la entrada. La fuerza armada estaba prevenida desde las cuatro de la mañana. El buen cura no pretendió resistirla: marchó tranquilamente á celebrar la misa á otra iglesia (2).

Debemos hacer notar aqui que desde el 5 de marzo de 1816 el baron Goubau habia hecho saber por órden del rey al príncipe de Broglie, que debia en lo sucesivo presentar á la aprobacion de S. M. el nombramiento de los sugetos que debian ser promovidos á curatos con título, y que el obispo le habia respondido el 16 del mismo mes, que no podia someterse á una formalidad que habia sido solemnemente

(1) Reclam. resp. al congreso de Aquisgran.
(2) Hoy es prelado romano y primer vicario general del obispo de Brujas.

(1) Diario de la Bélgica de 14 de febrero de 1818.
(2) Ibid 27 de febrero.

abolida á consecuencia de la declaracion de las altas potencias aliadas de 7 de marzo de 1814, sin estar autorizado por la santa sede. Poco tiempo despues el obispo de Tournai informó á este prelado, que habiendo sido igualmente instado por el director general para conformarse con esta real resolucion, le habia respondido que no podia hacerlo *en conciencia*, atendiendo á que el soberano pontífice le habia hecho conocer sus intenciones positivas sobre este punto (1). El príncipe de Broglie informó muy luego al baron Goubau de esta resolucion de la santa sede, y le hizo observar que desde el momento en que el rey habia comenzado á gobernar la Bélgica hasta el mes de marzo del presente año habia instituido diez curas titulares, que habian despues percibido regularmente su renta, sin que se tratase en manera alguna de la sancion real. A consecuencia de la fatal resolucion de 10 de mayo de 1816, publicada poco tiempo despues que la córte de la Haya supo que el papa habia condenado terminantemente los artículos de religion insertos en la constitucion, el rey se opuso desde luego á que se pagase la renta á los curas titulares, y resolvió despues espulsarlos de sus parroquias.

El director general se lisonjeaba de no esperimentar mas resistencia de parte de los vicarios generales. La administracion de la diócesis no habia sido interrumpida desde la sentencia del tribunal contra el príncipe de Broglie. Los ministros del rey, los gobernadores y demas autoridades constituidas, no habian cesado de continuar sus relaciones directamente con Mr. Le Surre, primer vicario general, hasta que ocurrió al baron Goubau que hacia cerca de cuatro meses que los vicarios generales carecian de todo poder, atendido que su obispo estaba *muerto civilmente*; pero le era preciso dar, si era posible, un golpe de estado antes de llegar las cosas á este término: se trataba nada menos que de apoderarse de la persona del primer vicario general, amigo íntimo y principal consejero del obispo de Gante, digno por consiguiente bajo todos aspectos de la cólera del gobierno. Imaginó, pues, para este efecto ordenar una visita al palacio episcopal con el ridículo pretesto de ejecutar en él un decreto imperial de 6 de noviembre de 1813, hasta entonces desconocido, sobre la conservacion y administracion de los bienes que poseia el clero en muchas partes del imperio, «y principalmente» sobre la conservacion de todos los

(1) El artículo XIX de las leyes orgánicas exige que los nombramientos de los curatos titulares sean aprobados por el primer cónsul. El concordato, artículo X, dice simplemente que los obispos *no elegirán para curas mas que á personas agradables al gobierno, nec personnas eligent nisi gubernio acceptas*. ¿Puede inferirse de aquí que siempre que un obispo quiera nombrar á un cura, tenga obligacion de presentarlo al gobierno para saber si le es ó no agradable? Si esto fuese así, los obispos se hallarian en una verdadera esclavitud sobre este punto, porque la autoridad podria negar la institucion á los curas que no le agradasen. ¿Qué funestos efectos no deberian resultar de semejante concesion, sobre todo en los tiempos de cisma ó de herejía, en que el gobierno persiguiese á la Iglesia? ¿Ha podido alguna vez concebirse que el papa concediese jamás semejante poder, principalmente á soberanos protestantes? ¿No es indudable que aun en el reinado de un príncipe católico el derecho de instituir á los curas hubiera llegado á ser absolutamente precario para los obispos, si la autoridad seglar podia así limitarle? ¿Cuál es, pues, el sentido del citado artículo del concordato? Que los obispos antes de elegir un cura se aseguren por el exámen de su conducta política, si tiene algo que pueda con fundamento hacerle sospechoso al gobierno. Toda persona debe ser considerada como agradable al gobierno, cuando no se encuentra en ella nada que se la pueda echar en cara bajo este punto de vista; porque en cuanto á lo concerniente á las demas cualidades necesárias á un cura, solamente el obispo es por derecho divino el juez competente. El 2.° párrafo de las Dudas sometidas á la decision de la santa sede por uno de los ordinarios de Bélgica (Lieja), y resueltas por el papa el 10 de enero de 1818, dice que «los obispos de Francia no estaban obligados en virtud del artículo X del concordato *á presentar los curas nombrados á la aprobacion del gobierno*:» rechaza, pues, la interpretacion dada á este artículo por una de las leyes orgánicas. Presentar á la aprobacion, ó pedir la aceptacion del rey, ¿qué importan los términos supuesto que en el fondo es lo mismo, y resulta siempre que el gobierno se encuentra tener el derecho de rechazar á los curas cuando le agrade, y bajo cualquier pretesto? ¿No es, pues, someter *la autoridad espiritual á los caprichos de la secular*, como lo decia el santo pontífice Pio VI? Toda la cólera de Napoleon, cuando se omitia presentarle el nombramiento de los curas, se limitaba á no pagarles. No se trata en el concordato de los vicarios generales, ni de los canónigos; y sin embargo, el cónsul no les concedia renta alguna, cuando su nombramiento no habia sido aprobado por él. Un hecho igualmente notorio es que los *curas ecónomos*, es decir, la mayor parte de los curas del imperio, ejerciendo sus funciones bajo este título, fueron privados de toda renta durante el año de 1802 porque solo el obispo los nombraba. Nada ciertamente era mas opuesto á la intencion de Pio VII en el artículo X del concordato. Solamente Bonaparte se esforzó por algun tiempo en hacer creer que los Artículos orgánicos formaban parte de su convenio con la santa sede, y nadie mas que él se hubiera atrevido á interpretar, como lo hizo, el artículo citado. Pero como era imposible ocurrir á las necesidades de la mayor parte del clero en un siglo en que la religion habia perdido en Francia gran parte de su imperio sobre los corazones, el cónsul se vió obligado á conceder á los curas ecónomos algunos medios de subsistencia. Se les aseguró una renta de quinientos francos: débil recurso, que ni aun podia proporcionarles lo mas necesario. Además se sabe que elegido emperador abusó de tal modo de su derecho de aprobar á los titulares, á los vicarios generales y canónigos, que en las *cédulas* que les daba declaraba que él mismo los *nombraba*: *hemos nombrado y nombramos* á fulano *para el curato*, etc: tan cierto es que desde que se divide un derecho con el mas fuerte, este llega á ser muy luego dueño de todo. Y esto se demostró claramente en el negocio del venerable dean de Brujas y en otras parroquias de la diócesis de Gante, en las que el gobierno lo era todo bajo este aspecto y el obispo nada.

Digitized by Google

títulos, papeles y documentos concernientes á *la mesa episcopal*. El director general sabia perfectamente que no existia, ni jamás habia existido mesa de este género en Bélgica; pero le pareció oportuno suponerla para conseguir su objeto.

En la mañana del 24 de febrero de 1818 se presentaron repentinamente en el palacio episcopal un gran número de agentes, de los que los principales eran el *comisionado especial* enviado de Bruselas, el procurador ó fiscal del crímen del tribunal de Gante, uno de los jueces de paz de la ciudad, el escribano del tribunal de primera instancia, y otros seis ó siete, cuyas cualidades no estaban declinadas en la *comision*. El geje de esta pequeña cohorte dió su lectura al vicario general, que acababa de ser advertido de que dos gendarmes disfrazados se habian instalado ya en la cocina. Despues de haber preguntado el vicario general al comisionado, si se opondria á que protestase en el acto contra la estraña mision de que habia creido encargarse, y obteniendo una respuesta favorable, Mr. Le Surre suplicó al escribano escribiese al frente de su registro lo que iba á dictarle. Manifestó desde luego su asombro de que el director general, bajo el mas fútil pretesto, hubiese ordenado la ocupacion y exámen de todos sus papeles por una simple sospecha al parecer de culpabilidad, que ningun motivo plausible podia justificar. Despues declaró que se creia obligado á protestar contra este abuso manifiesto de autoridad, inaudito ciertamente en los anales de las naciones civilizadas; que hallándose ahora al frente de una vasta diócesis de mas de un millon y doscientas mil almas, era imposible que en la multitud de sus papeles no hubiese muchos relativos á negocios mayores, de que solamente él debia tener conocimiento, á consultas secretas, cuya publicidad comprometeria á un gran número de familias; que una violacion tan manifiesta del derecho de gentes no podria mas que provocar la indignacion pública; que sobre todo solo una fuerza mayor podia decidirle á obedecer, etc. Se sellaron despues todos los papeles, que se examinaron durante mas de dos dias. El vicario general consiguió, aunque con dificultad, que se abstuviesen de leer ciertas cartas, que habia designado como absolutamente secretas, cargando en ello la conciencia de los visitadores, los cuales consintieron en ello solamente despues de haber celebrado consejo entre sí. Despues de haber sido, por el hecho, absuelto de todo cargo, se le hizo saber en nombre del baron Goubau saliese dentro de ocho horas del obispado. Esta órden se estendia tambien á su primer secretario (1) y á una sociedad de eclesiásticos reunidos en el palacio episcopal hacia cerca de dos años. «Yo habia formado, dice el obispo de Gante, esta sociedad de eclesiásticos destinados á nutrir, á reanimar en mi clero el espíritu sacerdotal por medio de retiros anuales, á los que se sometian los curas y vicarios en gran número en ciertas épocas, y de ellas sacaban esa fuerza, ese fuego sagrado, tan propios para sostener y hacer fructíferos sus penosos trabajos en el ejercicio del santo ministerio: á donde los que habian faltado gravemente á sus deberes debian de ir á renovarse en el espíritu de su estado. Muchos jóvenes, poseidos de una santa vocacion, y que hubieran sido perdidos para mi diócesis, habian venido á esta casa de retiro para dedicarse especialmente á esta buena obra bajo la direccion de escelentes preceptores, y no se ocupaban en ningun otro ejercicio en mi diócesis. Era una especie de anejo de mi seminario episcopal. Habia yo informado al gobierno del establecimiento de esta casa (1) en el mes de setiembre de 1814. Por decreto de 25 de abril de 1816 se mandó á esta sociedad se disolviese dentro de ocho dias,» como constituida sin prévia autorizacion y en contravencion á las leyes. No conociendo ninguna de este género, no habiendo sido consultado, ni aun informado de las intenciones del gobierno, me dirigí al rey; le supliqué no hiciese ejecutar, sin oirme, una órden que privaria injusta é ilegalmente á mi diócesis de un bien tan grande. Habiendo sabido que mis respetuosas representaciones no habian producido efecto alguno, y que se iba á emplear la violencia antes que el rey me respondiese, resolví recoger en mi palacio episcopal la mayor parte de los individuos de esta casa, en donde los he tenido cerca de dos años. Este paso tan fácil de justificar, por no decir mas, se trasformó luego en un acto formal de desobediencia á la ley, y como tal fue puesto en el número de puntos de acusacion contra mí, que fueron propuestos al tribunal superior de Bruselas el 10 de junio de 1817. Pero este mismo tribunal, que no temió imputarme como crimen el haber firmado con mis dignos colegas el *Juicio doctrinal*, rehusó formalmente reconocer el que el ministerio público hallaba en la pretendida infraccion de los artículos 123 y 124 del código penal; «por no »ser los obispos, declaró el tribunal, funciona»rios de la especie, á que el legislador ha que»rido hacer aplicables estos artículos.»

»El designio, conocido ya, continúa el príncipe de Broglie, de imponer un yugo de hierro á las comunidades religiosas, y de suprimir muchas, habia sido aplazado; pero cerca de dos años despues, cuando el gobierno se lisonjeaba de encontrar menos obstáculos, le hizo poner en ejecucion. Por decretos de S. M. del 9

(1) Hoy el digno y venerable obispo de Brujas.

(1) Carta de Mr. el duque de Ursel, comisario general del interior, 28 de setiembre.

de marzo y 11 de mayo de 1818 «se prohibe á »todas las reuniones de religiosos ó religiosas, »que *no son de utilidad pública, y no observan* »*sino una vida contemplativa*, admitir novicios.» La única gracia que se les concede es continuar en el estado en que se hallan hasta su estincion gradual. Los votos perpétuos é irrevocables se prohiben rigurosamente á todos los religiosos ó religiosas de cualquier clase que sean: *estas comunidades se ponen bajo la estricta vigilancia de los gobernadores de provincia*, que deben dar anualmente al director general una cuenta exacta de todo lo concerniente á la ejecucion de estos decretos (1). Para conocer bien todos los detalles de esta inquisicion basta pasar la vista sobre la circular dirigida á los gobernadores por el director general el 17 de junio de 1818.

Entre tanto la diócesis parecia privada, en cuanto dependia del gobierno, de todo superior eclesiástico, habiendo prohibido el rey á las autoridades civiles comunicar oficialmente con los vicários generales. No se habia sospechado desde un principio que él se lisonjeaba sustituir á estos con otro gefe, á quien esperaba hacer entrar mejor en lo sucesivo en sus miras políticas. El director general habia ensayado ya la ejecucion de este proyecto. Desde el 4 de diciembre de 1817 habia invitado al cabildo á que se encargara en lo sucesivo de la administracion de la diócesis, «puesto que le habia dicho que la condenacion pronunciada contra Broglie por el tribunal superior de Bruselas lleva consigo segun las leyes del pais la muerte civil; que separado de la sociedad, ya no es contado entre los ciudadanos del estado: inhábil por lo tanto, aunque conserve su carácter en lo concerniente al órden episcopal, para ejercer cualquiera funcion, y menos jurisdiccional, debe ser considerado como muerto naturalmente.»

Fácil es concebir que el director general ignorase, que segun los principios constitutivos de la Iglesia católica, los soberanos y sus tribunales no pueden privar á un obispo de su jurisdiccion, ni tampoco dársela, porque casi siempre se ha visto que no se citan mas que paradojas en esta materia; pero ¿cómo ha podido asegurar, al dirigirse á un venerable cabildo y en presencia, por decirlo asi, de toda la magistratura del pais, que «la condenacion pronunciada contra Mr. de Broglie llevaba consigo segun las leyes del pais la muerte civil?» Como si posible fuera ignorar que el código civil de Francia, vigente entonces en todo el reino, establece terminantemente que la muerte civil no alcanza á los condenados en rebeldía hasta cinco años despues de la sentencia pronunciada contra ellos (2). Asi el cabildo no creyó deber hacer mencion en su respuesta al baron Goubau de este ridículo aserto; se concretó á probarle que todos los canonistas están acordes en este punto, «que un obispo no puede ser suspendi»do, ni despojado de su autoridad episcopal, »sino por una sentencia canónica, y que hoy »solamente el soberano pontífice puede desatar »el lazo que le une á la Iglesia.» Para apoyar esta declaracion citó el cabildo diversas decisiones solemnes dictadas sobre este punto por los papas Clemente XI y Pio VI.

Esta respuesta no produjo, como se esperaba, impresion alguna sobre el director general. Insistió por lo tanto este en no querer reconocer otro administrador de la diócesis mas que al cabildo; pero en lugar de responder directamente á sus despachos, el cabildo se limitó en lo sucesivo á acusarle el recibo, haciendole saber que los habia remitido á los vicarios generales del príncipe de Broglie, para que hiciese de ellos el uso conveniente. Irritado por esta oposicion constante, tomó el partido de hacer, como ya lo habia dado á conocer, prohibir á las autoridades constituidas que reconociesen en lo sucesivo la autoridad de los vicarios generales, y les mandó se dirigiesen en adelante al cabildo. Se lisonjeaba que en vista de semejante acontecimiento los canónigos serian en lo sucesivo mas dóciles á sus voluntades. Pero se equivocó; por el contrario los halló siempre firmes en su resolucion, y esto le hizo atacar á su presidente. Cerca de tres meses despues de haberle espulsado del palacio episcopal fue condenado á destierro. El gobernador de la Flandes oriental hizo, pues, saber el 20 de mayo á Mr. Le Surre, residente entonces en el seminario, la sustancia de una real resolucion de 16 del mismo mes, que le mandaba salir del reino dentro de tres dias, «porque habia hecho un abuso perjudicial de su permanencia en el reino de los Paises-Bajos, procurando frustrar las intenciones mas paternales de S. M., y disuadir á los hombres timoratos de cumplir sus deberes para con la patria; porque habia conservado hasta igual dia la cualidad de estrangero (1); finalmente, que el gobierno considera haber cesado sus funciones desde que se pronunció sentencia contra su obispo.» Ignorando el vicario general lo que habia podido dar lugar á estas odiosas inculpaciones, pidió al gobierno una copia del decreto, y el tiempo necesarío para justificarse. Aquel magistrado le respondió que no estaba autorizado para dar copia del decreto, y que además él no era en ningun caso competente para hacer

(1) Reclam. resp. al congreso de Aquisgran, p. 62 y siguientes.

(2) Código civil, lib. 1.°, cap. 2, secc. 2, núm. 27.

(1) El decreto de 10 de diciembre de 1814, artículo 11, *exime á los funcionarios eclesiásticos y á los militares de la obligacion de obtener cartas de naturalizacion*. (Diario oficial, t. III, num. 160, fol. 739). Esta ley no se revocó, y sin embargo gran número de curas y otros eclesiásticos que se habian aprovechado de ella, fueron arrojados del reino.

Digitized by Google

el menor cambio en las órdenes del rey, que eran positivas. Le hizo, sin embargo, conocer el principal motivo de estas órdenes, por espresiones de su carta de 22 de mayo. «La doctrina »que prohibe la prestacion del juramento cons»titucional ha servido de base al decreto pro»nunciado por nuestros tribunales contra Bro»glie, y no habeis cesado de profesarla.»

El vicario general obedeció á las órdenes del rey; pero creyó deber fijar su residencia durante algunos meses cerca de la frontera, para continuar prestando aun algunos servicios á la diócesis. El 1.° de junio siguiente dirigió á Guillermo contra el decreto de 16 de mayo una *Reclamacion respetuosa*, llena de atenciones á la magestad real, en las que se justificaba de las odiosas inculpaciones de que habia sido víctima, y se dedicaba sobre todo á probar cuanto habian abusado los ministros del rey en lo que concernia á la direccion de los negocios eclesiásticos, de su confianza y autoridad. «Cuando recuerdo, dice al terminar esta *Reclamacion*, el vivo y cordial fervor con que deseábais hacer en 1814 y 1815 por los católicos belgas todo el bien que un corazón verdaderamente real podia hacerles bajo todos aspectos, fervor de que fuí testigo en un gran número de ocasiones, y especialmente en una larga conversacion que V. M. me hizo el honor de concederme, no puedo, señor, menos de conmoverme vivamente, reflexionando todos los medios y artificios que se han puesto en juego para inutilizar intenciones tan paternales (1). Yo echo una mirada, traspasado el corazon de dolor, sobre los siglos pasados, para considerar todo el mal que han causado á la religion, todas las persecuciones que han suscitado contra la Iglesia católica, hombres malos ó ciegos, que abusaban de la confianza de su soberano, y estoy entonces mas convencido que nunca de esta terrible verdad, que anunciaba el hombre mas insigne de su siglo al monarca mas grande de la Europa. «Corromper los oidos del príncipe es algo »mas criminal que envenenar las fuentes pú»blicas, porque el verdadero tesoro de un esta»do es la verdad en el alma del príncipe (1).»

Mr. Le Surre hizo despues imprimir su *Reclamacion*, y la hizo esparcir por toda la Bélgica, donde produjo una grande impresion en los ánimos. El consejero de estado encargado de la direccion de la secretaría de estado le informó dos meses despues, de que el rey por decreto de 27 de julio habia insistido en las disposiciones del de 16 de mayo.

El director general se habia figurado que el cabildo, despues de la ausencia de su presidente, seria mas dócil á sus voluntades; pero se engañaba. En 10 de agosto siguiente le pidió su consejo acerca del proyecto de establecer una comunidad de hospitalarios en Brujas. En vano cuatro miembros del cabildo, ya muy sospechosos de querer entrar en las miras del gobierno, se esforzaron en probar que el cabil-

(1) Se podrían dar aqui muchas pruebas de las escelentes disposiciones de Guillermo para con los católicos durante los primeros meses de su reinado. Véase una muy notable.

Despues que se arregló por nuestros filósofos legisladores que el contrato del matrimonio no se reputase válido en lo sucesivo á los ojos de la ley hasta que no se aprobase por el empleado civil; que fuese libre á cada individuo no ver en él mas que un contrato civil, y que importa muy poco que se santifique por la religion, se sabe hasta qué punto esta doctrina homicida ha hecho estragos en la sociedad doméstica, y contribuido á desmoralizar las familias, que son los verdaderos elementos del estado: por esta razon el obispo de Gante, aprovechando las inclinaciones del príncipe de Orange, tan favorables á los católicos, le comprometió, no á suprimir enteramente el contrato civil, cosa que consideraba entonces como imposible, sino á modificar la ley que lo prescribia de tal forma, que al menos se evitasen los grandes desórdenes que resultaban de ello. Consintió Guillermo en establecer por un decreto de 21 de octubre de 1814, que «el magistrado »no puede proceder al contrato del matrimonio civil »entre los católicos, antes que el cura no haya declara»do que no existe ningun impedimento dirimente segun »los cánones de la Iglesia.»

El obispo mandó en su consecuencia á los curas de su diócesis se conformasen exactamente con esta ley, no entregando la declaracion prescrita á los feligreses que querian contraer matrimonio sino despues de haberse asegurado que no existia ningun impedimento dirimente entre las partes contrayentes. Celosos los pastores, iban aun mas lejos sin ninguna dificultad; no daban esta declaracion mas que á los que se habian preparado debidamente para recibir la bendicion nupcial despues del contrato civil. Las ventajas que resultaban de esta medida para toda la diócesis sobrepujaron aun las esperanzas del príncipe de Broglie. Pero lo que le afligió muy luego profundamente fue que uno de sus colegas la desaprobó, y que muchos teólogos la condenaron en cuatro diócesis limítrofes, en razon a que, decian, por esta declaracion parecia que los curas aprobaban el contrato civil. Para disipar este estraño escrúpulo, que suspendia todos los matrimonios en las diócesis, hizo de manera que el príncipe de Orange hiciese tambien publicar en 24 de diciembre por su ministro de negocios estrangeros una nota oficial concebida en estos términos: «Conocereis tambien en esta »ocasion una nueva prueba de la solicitud de S. A. R., »y recordareis sin duda que habiendo accedido á las »exigencias reiteradas del clero, habia consentido en »un cambio, que el modo de llevar los registros del »estado civil de ningun modo hacia desear, supuesto »que era enteramente sencillo dejar las cosas como se »hallaban á la reforma del código. El clero por lo tanto »es el único que ha sido oido, y *muy lejos de hacerle »tomar ninguna parte en el contrato civil, se ha so»metido al contrario el empleado civil á la única »formalidad que podia garantizar á los ministros de »la religion los derechos que reclamaban.»* Esto era mucho mas de lo necesario para poner fin á estos temores quiméricos; pero todo fue inútil: por espacio de cerca de cinco meses se suspendieron todos los matrimonios en las cuatro diócesis, y el príncipe de Orange se vió obligado á revocar el 5 de marzo de 1815 la ley espedida el 4 de octubre anterior.

(1) Bossuet, sermon 4.° para el domingo de Ramos predicado delante de Luis XIV.

Digitized by Google

do podia administrar los *negocios mistos*, sin que por esto se juzgase que se queria usurpar la jurisdiccion episcopal; ellos no pudieron resistir á la evidencia de las pruebas que se les dieron de lo contrario. Se resolvió, pues, en la asamblea capitular de 23 de agosto, «que el cabildo era de dictámen, *por comun acuerdo*, que era incompetente para mezclarse *de ningun modo* en la administracion de la diócesis, y que por consiguiente suplicaban á su excelencia escusase al cabildo de emitir su opinion sobre el negocio en cuestion.» En la carta que escribió el 15 de setiembre siguiente al baron Goubau, le declara que «incumbe al superior legítimo de una diócesis juzgar si el establecimiento de una comunidad religiosa debe ser útil ó no en el lugar en que se trata de establecerla. Tampoco se puede sin su autorizacion formar semejantes establecimientos. *Nec de cætero*, dice el concilio de Trento, *similia loca (monasteria) erigantur sine episcopi in cujus diocesi erigenda sunt licentia prius obtenta* (Sess. 25, de Ref. c. 3). Al daros, pues, nuestro dictámen, señor baron, si conviene, si es útil establecer la comunidad de que se trata en la ciudad de Brujas, nos atribuiriamos un derecho, ejerceriamos un acto de administracion, que pertenece esclusivamente al obispo diocesano, ó á sus vicarios generales. Aun suponiendo que la silla estuviese vacante, estos actos de administracion no serian de la competencia del cabildo, sino de la del vicario capitular, que hubiera estado obligado á elegir canónicamente, para ejercer en su nombre la jurisdiccion episcopal.»

Estos motivos no movieron al baron Goubau. Resuelto á obligar al cabildo á que entrase en sus miras, creyó que lo conseguiria privando á los canónigos de su renta. «No debeis asombraros, hizo saber á los canonigos el 7 de setiembre siguiente, si me veo obligado á *secuestrar vuestra renta* hasta que os rindais á mi invitacion. Yo creo que tengo el derecho de negar el salario á quien rehusa prestar el servicio.» Estas amenazas movieron muy poco á la mayoria de los miembros del cabildo; pero infundieron tanto temor á los de la minoría, que en la asamblea capitular del 15 de setiembre sostuvieron, apesar de su adhesion terminante á la decision capitular de 26 de agosto anterior, que el cabildo estaba en el derecho de administrar los negocios mistos; exijieron además que se hiciese mencion espresa de su oposicion en el registro de las deliberaciones. En efecto, se espresó en estos términos: *Dissencientibus tamen RR. Adm. DD. de Meulenaere, le Beque, Papeleu y de Loen.*

Este acto de adulacion fue recompensado poco despues por el director general, que hizo percibiesen su renta, y de Meulenaere recibió al siguiente mes la decoracion del *Leon-Belga*. Por lo demas, la firmeza inalterable del cabildo no desconcertó al baron Goubau. Este continuó dirigiéndole sus despachos, y para decidirle al fin á acceder á sus instancias le pidió en 7 de octubre siguiente antecedentes relativos al pago de la pension de los curas, insinuándole por este medio que su negativa en remitirle los antecedentes reduciria á todos aquellos venerables pastores á la miseria; y persistió en rechazar los estados que habia pedido, aunque enviados por Goetalths, vicario general. En la misma época el ministro del interior hizo saber á los gefes de todos los distritos, que los estudiantes de teología no podian ser ya admitidos á la esencion provisional, sino presentando un certificado del cabildo, y que no presentándole se les obligaria á figurar en lo sucesivo en el número de los conscriptos; tambien se resolvió por el mismo motivo que ya no se pagarian rentas á los curas y vicarios nombrados para estas funciones desde el principio del año 1818, que se concederia sin embargo una gratificacion *á los que se mostrasen dignos de la benevolencia del gobierno, y si no se oponian á sus buenas intenciones* (1).

El príncipe de Broglie veia con gran dolor los escesos de intolerancia, á que se entregaba el gobierno cada vez mas. Pensó que el único medio quizá de evitarlos seria hacérselos conocer con la mayor exactitud á aquellas mismas potencias aliadas, y sobre todo al Austria, que habian entregado la Bélgica á un monarca protestante, y se habian negado con obstinacion, apesar de las vivas instancias del gefe de la Iglesia, á colocar la religion católica fuera de todo ataque de parte del soberano, como los mismos protestantes lo habian hecho pocos años antes con precauciones infinitas, para impedir á sus nuevos príncipes católicos que invadiesen sus pretendidos derechos. Tal fue el objeto de sus *Reclamaciones respetuosas dirijidas á los emperadores de Austria y Rusia, y al rey de Prusia*, reunidos en congreso en Aquisgran... »Cuatro años de esperiencia, dice en ellas, »en un siglo tan fecundo en acontecimientos »políticos, os habrán obligado á hacer reflexio»nes, diferentes de las primeras esperanzas; »habrán ofrecido á vuestra sagacidad un cú»mulo de luces para parfeccionar ó reformar »vuestra obra, y guiaros con seguridad en las »importantes deliberaciones, que tienen en este »momento á toda la Europa atenta á los gran»des efectos que van á producir.

»Los grandes de la tierra, cuya suerte ha estado, ó está aun en manos de vuestras magestades, se dirijirán con confianza á esa augusta asamblea, seguros de obtener de la sabiduría y justicia de sus decisiones la recuperacion de sus derechos, y la reparacion de sus agravios, objetos de sus reclamaciones. Un obispo, que no conoce otro medio humano de recobrar los

(1) Circular de los comisionados régios, del 7 de agosto de 1818, segun las órdenes del baron Goubau.

Digitized by Google

sagrados derechos de que se ha privado á su Iglesia, y á quien medidas de violencia inauditas en los fastos de los imperios cristianos, obligan hace mucho tiempo á vivir en el destierro, faltaria á su deber, si no aprovechase esta única ocasion para obtener al fin la justicia que en vano ha reclamado de su gobierno.

»Al formar un solo reino de la Holanda y de las provincias belgas, vuestras magestades conocen perfectamente los hábitos religiosos de los dos pueblos, cuyos intereses políticos se iban á confundir: él uno, separado hace mas de dos siglos de la Iglesia romana, estaba acostumbrado á ver tranquilamente multiplicarse en su seno comuniones diferentes, cuyos prosélitos sobrepujaron muy luego á los de la religion del estado: la tolerancia mas ámplia llegó á ser para él, en este órden de cosas, una especie de necesidad; la Bélgica, inviolablemente adicta á la fé de sus padres, era conocida de toda la Europa por su estremada aversion á los principios heterodoxos, y al ejercicio de todo culto diferente del suyo. Si era posible unir á las dos naciones por los mismos vínculos políticos, no lo era hacer adoptar á una los hábitos religiosos de la otra. No podia ser sin duda esta la intencion de vuestras magestades; sin embargo, esto es lo que se ha intentado hacer.»

Despues de haber pintado con vivos colores el deplorable estado á que se hallaba reducida la Iglesia de Bélgica, con una nobleza y una dignidad de estilo que cautiva mas y mas la atencion, termina así el príncipe sus representaciones:

«Ved aquí, augustos soberanos, los principales rasgos del cuadro aflictivo, que me es infinitamente doloroso presentar á los ojos de vuestras magestades; pero que el deber me obliga á esponeros francamente en una de estas raras y preciosas circunstancias, en que es posible remediar tantos males. La Iglesia, es verdad, jamás ha estado sin aflicciones; se fortifica con los tormentos, crece con la paciencia, y se establece con la fuerza de las persecuciones. Si los obispos, que son los defensores naturales de su doctrina y de los derechos que le adquirió la sangre del Salvador, deben considerarse felices por participar de sus padecimientos, por beber con su divino esposo en el cáliz de las humillaciones; su ternura hácia la Iglesia, su adhesion á sus mas caros intereses, que deben continuamente animar su celo y su vigilancia, exijen de ellos que aprovechen con interés todas las ocasiones de alijerar al menos el yugo que se la impone, si no pueden librarla de él enteramente. En el poder de vuestras magestades está romper enteramente el que pesa hoy sobre la Iglesia belga. Mucho tendrá aun que gemir por los deplorables resultados de las violencias que ha sufrido hasta el presente. Hoy que la Europa se halla inundada de libros de toda especie, en los que se presentan las doctrinas mas funestas bajo las formas mas seductoras; que destilan con un arte pérfido los venenos de la inmoralidad y de la incredulidad, y bajo el colorido de proteger la libertad de los pueblos, realmente no tienen por objeto mas que socavar los fundamentos de toda autoridad, es mas necesario y urgente que nunca inculcar á los pueblos con el mayor cuidado los principios conservadores del órden social, de la paz de las familias y de la prosperidad de los imperios. Todo lo que tiende á relajar los vínculos de la religion, relajan necesariamente los de la subordinacion. «La buena constitu»cion del cuerpo del estado, observa el célebre »Bossuet, consiste en dos cosas, *en la religion* »*y en la justicia*. Son los principios interiores y »constituvos de los estados. Por la una se da á »Dios lo que se le debe, y por la otra á los hom»bres lo que les conviene (1).» Llenos de respeto hácia la magestad real, los obispos deben sin embargo defender la causa de la Iglesia con una noble libertad, y decir á las potencias cuya proteccion invocan, como en otro tiempo san Ambrosio: «Un buen emperador, lejos de re»chazar el socorro de la Iglesia, lo busca; deci»mos estas cosas con respeto, pero nos senti»mos obligados á decirlas con libertad (2).»

»¡Lejos de mí, augustos soberanos, todo sentimiento de odio y venganza al recordar los injustos tratamientos que he esperimentado! ¡Ah! ¿de qué en efecto tendria yo que quejarme, sabiendo (me complazco en repetirlo con un augusto pontífice) que «nada debe ser mas hon»roso y apreciable á un fiel, á un sacerdote y á »un pastor sobre todo, que padecer por la »causa de Dios? (3).» Pero olvidando generosamente todo lo que me es personal en los tristes acontecimientos que acabo de trazaros, yo no elevo la voz sino para la defensa de una Iglesia que siempre amaré, y que tengo esta confianza en vuestra justicia y en la estension de vuestras luces, esperimentará muy luego los efectos de la poderosa proteccion de vuestras magestades. No, no habreis arrancado á la Bélgica de las garras de un usurpador, para entregarla á males, cuya posibilidad no podia ni aun preveer.»

El príncipe de Broglie hizo llevar el 4 de octubre de 1818 un ejemplar de estas *Reclamaciones* á los emperadores de Austria y Rusia y al rey de Prusia. Absortos los monarcas en la política del dia, no dieron ninguna atencion á este clamor de la inocencia oprimida, á este anuncio profético de lo que debia suceder

(1) Política sagrada, sacada de la Sagrada Escritura, l. 7, art. 1.° (una de las mas famosas producciones de este célebre obispo).
(2) De Basilicis non trad. ib. 2 epistolar.
(3) Breve de Pio VI á M. J. Guegan, 30 de marzo de 1791.

dentro de pocos años, y Guillermo continuó haciendo mas y mas pesado por espacio de mas de diez años su yugo de hierro sobre la Iglesia belga.

Un negocio tan sério como el del obispo de Gante se habia suscitado en 1817, no ya en Bélgica, sino en Holanda, cuyas siete provincias unidas se hallaban desde la pretendida reforma bajo la direccion de arciprestes, que tenian correspondencia poco antes con el nuncio residente en Bruselas, y entonces con el prelado Ciamberlani, vice-superior de la mision de Holanda, que residia en Munster (1). Este prelado conferia las licencias y facultades, y enviaba las dispensas; las dirigia á los arciprestes, los que las trasmitian á las partes interesadas. Al cabo de veinte y cinco años que Ciamberlani ejercia sus funciones, no habia sido inquietado, ni por Luis Bonaparte durante su reinado efímero, ni por el duque de Plasencia, gobernador general del pais, desde la reunion de la Holanda á la Francia. No obstante, se acordó en el reinado de Guillermo intentar un proceso al abate Craamer, arcipreste de Amsterdam, por haber tenido correspondencia con el vice-superior de la mision, é infrinjido asi el artículo 207 del código penal, siempre vigente en aquel pais. Era reputar á Ciamberlani agente de una potencia estrangera, mientras era en Holanda el legado del ordinario. En efecto, donde no hay sillas episcopales el papa ejerce la jurisdiccion inmediata; y tener correspondencia con Ciamberlani era tenerla con el vicario general encargado de la mision. El código penal, emanado de Napoleon, llegaba á ser inaplicable en presencia de un decreto posterior, de 18 de octubre de 1810, que defendiendo la organizacion del clero católico existente en aquella época, habia consentido por lo mismo en que Ciamberlani conservase la misma cualidad, ejerciese las mismas funciones, y en que los arciprestes tuviesen libremente correspondencia con él para los negocios de su jurisdiccion. Finalmente, el abate Craamer podia invocar la ley fundamental proclamada en el reino de los Paises-Bajos. Todas estas razones fueron presentadas en una memoria al gobierno. Sea que se considerasen convincentes, ó se temiese irritar mas á los católicos, conmovidos ya por el mal tratamiento hecho al obispo de Gante, se cesó en esta persecucion. Pero al reconocer asi que no era un crímen tener correspondencia en cuanto á negocios de religion y de conciencia con el gefe de la Iglesia, ¿no se confesaba que el juicio del obispo de Gante, que se fundaba en este crímen supuesto, no era mas que un acto de capricho y de pasion?

Como compensacion de estos padecimientos sufridos por la Iglesia en los Paises-Bajos, debemos hacer mencion del incremento que tomaba en Bélgica una nueva congregacion de religiosas con el título de Nuestra Señora.

Esta sociedad debia sus principios á una pobre jóven de Picardía.

Esta jóven, llamada María Rosa Julia Billart, nació en Cuvilly, diócesis de Beauvais, el año de 1752, de padres honrados y virtuosos. Prevenida desde su infancia con las mas dulces bendiciones del Señor, le amó tiernamente, y le sirvió con fidelidad. Dios, que tenia grandes designios sobre esta alma fervorosa, la preparó con rigorosas pruebas para la obra que debia emprender mas tarde. Permitió que sus padres, oprimidos de desgracias, cayesen en el infortunio. Esta triste posicion obligó á Julia á entregarse á trabajos penosos y continuos, que sostuvo con una paciencia infatigable, para aliviar á los autores de sus dias. Su salud, muy robusta hasta los veinte y cinco años, se alteró en esta época de su vida, y se disminuyó de tal modo, que á la edad de treinta, esta virtuosa jóven cayó en el estado de languidez y de enfermedad el mas deplorable, y por espacio de veinte y dos años estuvo tendida en un lecho de dolor. Agoviada con tantos padecimientos, que parecian reunidos para atormentarla, mostró constantemente una paciencia invencible. Su dulce y entera resignacion á la voluntad de un tierno padre, que no atormenta á sus elegidos mas que para santificarlos, lejos de debilitarse ó alterarse, se aumentó mas y mas; le mereció las gracias mas preciosas, y la unió á Dios con vínculos indisolubles. Finalmente, el Señor puso un término á estas severas pruebas y á otras muchas que tuvo que soportar. Recobró la salud por un acontecimiento, en el cual siempre se ha creido que habia algo de sobrenatural.

La sierva de Dios no aprovechó su restablecimiento, sino para emplearse con mas celo en la educacion cristiana de las jóvenes pobres, obra piadosa hácia la cual era tanto su atractivo, que durante su larga enfermedad las hacia ir cerca de su cama para enseñarlas el catecismo. Tuvo la preciosa ventaja de encontrar una celosa cooperadora en una señorita, perteneciente á una familia distinguida de su pais. Esta, que sin atender á la diferencia de rango se unió á Julia Billart para obrar el bien, se llamaba María Luisa Francisca, vizcondesa Blindebourdon. Nacida en Picardía en el año de 1757, desde su primera juventud se habia consagrado al servicio de Dios y de los pobres. En la época del terror se la arrancó de su tierra de Gezaincourt para arrojarla con una parte de su familia en las prisiones de Amiens. Recobrada la libertad despues de la caida de Robespierre, su mas vehemente deseo fue consagrar su persona y fortuna á la educacion cristiana de la juventud de su sexo, para reparar asi en lo posible los males que habia causado á la religion la

(1) Amigo de la religion, t. 14, p. 348.

revolucion francesa. La señorita Blindebourdon supo descubrir bajo el esterior de una pobre jóven del campo, como era Julia Billart, una de esas almas fuertes y generosas que destina el Señor para grandes cosas. Animadas por el mismo espíritu estas dos siervas de Dios, fundaron juntas en la diócesis de Beauvais, reunida entonces á la de Amiens, la nueva congregacion de Nuestra Señora. Algunas dificultades tal vez, como las que esperimentan casi siempre en sus principios las obras mas santas, ó algunos otros motivos, como la esperanza de obrar un bien mucho mayor en Bélgica, decidieron á las fundadoras á trasladar su establecimiento á Namur, donde encontraron un protector en Pizant de la Gande, antiguo obispo francés que ocupaba entonces esta silla. La Providencia, al recompensar la confianza íntegra que tenian en sus ausilios, bendijo sus esfuerzos. La madre Julia Billart, que tenia el título de superiora general, visitaba estas casas con mucho celo, y trabajaba incesantemente en establecer y conservar en ellas una perfecta regularidad. En estas santas ocupaciones terminó su piadosa carrera en Namur el 8 de abril de 1816, á la edad de sesenta y cinco años, dejando una alta idea de su virtud en la opinion de todos los que la habian conocido.

La señorita Blindebourdon, conocida en la religion con el nombre de la madre San José, sucedió á la madre Julia en el cargo de superiora general de la congregacion. Los sacrificios de todo género que esta venerable fundadora se impuso durante su larga carrera, para procurar la gloria de Dios y la salvacion de las almas, su tierna solicitud por su congregacion, su rara bondad, que hacia amar á su persona tanto como se respetaba á su autoridad, el espíritu de sabiduría y de consejo que dictaba sus decisiones é inspiraba á sus hermanas una completa confianza para el arreglo de su conducta, hicieron de ella una superiora notable, y el tiempo podrá á duras penas borrar su memoria entre sus hijas.

Apesar de los obstáculos que los institutos religiosos han encontrado siempre en Bélgica, mientras este pais estuvo bajo la dominacion del rey de Holanda, el de Nuestra Señora no cesó de tomar aumentos; pero se desarrolló sobre todo desde que la Iglesia belga goza de una entera libertad. Asi la virtuosa superiora tuvo el consuelo de ver elevarse y prosperar casas de su congregacion en Namur, en Jumet, en Saint-Huber, en Andemes, donde se hallaba en otro tiempo un ilustre cabildo de canonesas, en Gante, ciudad en la que las hermanas de Nuestra Señora tienen una pension considerable y perfectamente cobrada, en Gembloux, en Zele, en Fleurus, en Thuin, en Dinan, en Lieja, en Vervien, en Bastomne y en Philippeville; casas que serán otros tantos monumentos de su celo y caridad.

Sucumbiendo bajo el peso de la edad la madre San José, despues de haber recibido todos los socorros que la Iglesia concede á los fieles en sus últimos momentos, murió en Namur á los ochenta y dos años, en 9 de febrero de 1838.

Las hermanas de la congregacion de Nuestra Señora no hacen mas que votos simples, y no están sujetas á clausura. Visten de negro, y llevan el velo y la toca como las religiosas con clausura.

Tales institutos eran muy propios para consolar el corazon del pontífice romano, afligido con las persecuciones que la Iglesia esperimentaba en los Paises-Bajos.

Pio VII no exigia mas que la dulce influencia de la religion y las obras que esta inspira, para vencer las dificultades que su administracion temporal podia encontrar en Roma. Mas ninguno contribuyó quizás mas que el padre Felici para hacer ver que la capital del orbe católico es un teatro de buenas obras, y que el centro de la religion es un foco de piedad.

Luis Felici, nacido en Ischia, en el estado de la Iglesia, entró jóven en la compañia de Jesus (1). No tenia mas que algunos meses de noviciado cuando estableció en la Iglesia de San Vital una congregacion de viñeros y labradores de los alrededores de Roma, que subsiste aun con edificacion.

Comenzó tambien desde entonces á preparar una asociacion caritativa, conocida con el nombre de *Piadosa union de los sacerdotes de San Pablo*, y realizada en 1790 en el hospital titulado del *Consuelo*, en el que se reunian ancianos jesuitas y sacerdotes seculares para la asistencia de los enfermos. Aumentándose el fervor á el número de los asociados, dividieron entre sí las diferentes obras de caridad y de celo. Se reunieron en la iglesia de la Sapiencia, de donde se trasladaron al oratorio de San Pablo en la iglesia de San Estanislao de los Polacos, en la que se celebraron cada quince dias conferencias, en las que se resolvian casos de moral, y en donde miembros distinguidos del clero secular y regular hacian una instruccion sobre los deberes de los eclesiásticos. Algunos cardenales y prelados se honraron asistiendo á ella.

La asociacion se dividió en ocho secciones, cada una bajo un regulador especial. La primera estaba encargada de distribuir los socorros espirituales á los enfermos en los hospitales de Roma. La segunda se ocupaba de los marineros de todas las naciones: los reunia en una capilla los sábados y domingos para enseñarles el catecismo, predicarles y disponerles á la participacion de los Sacramentos. La tercera tenia por objeto propagar por todo el mundo la devocion de los corazones de Jesus y de María,

(1) Amigo de la religion, t. 19, p. 109.

y lo consiguió hasta tal punto, que en la época en que murió el padre Felici se habian ya afiliado mil quinientas congregaciones en diferentes paises. La cuarta se consagraba á la instruccion de las tropas, de los presos, de los galeotes y de sus guardas: les enseñaba el catecismo una vez á la semana, y los ocupaba anualmente en los ejercicios espirituales de san Ignacio. La quinta reunia todos los dias de fiesta en el oratorio de San Pablo á los jóvenes artesanos y estudiantes, y aun á los padres de familia, comerciantes y artistas: todos oian por la mañana, en congregaciones particulares, una predicacion ó lectura de piedad, asistian á la misa, hacian un cuarto de hora de meditacion, y rezaban una parte del oficio de la Vírgen. Los jóvenes eran conducidos despues á un jardin, en el que se divertian entre sí lejos de las malas ocasiones; y los hombres de una edad madura iban por su turno á desempeñar en los hospitales las obras de misericordia corporal. La sesta division visitaba á los pobres enfermos en las casas de Roma, y les llevaba los ausilios espirituales y temporales. La séptima instruia á los convalecientes en el hospicio del padre Angel. La octava en fin visitaba frecuentemente á los dementes en la Longara para aprovechar el momento oportuno de darles los socorros espirituales durante su vida y en el momento de la muerte. A estas ocho secciones se añadieron otras dos: la una que se consagraba á la instruccion espiritual de los jóvenes estudiantes del Arqui-gimnasio romano, y la otra á los discípulos de las bellas artes: se les reunian en un oratorio cerca de la iglesia de san Apolinar.

El celo y caridad del padre Felici, su prudencia y destreza en manejar los corazones, formaron, dirigieron y sostuvieron esta obra tan variada entre el clero romano, quien sin ningun motivo de interés y únicamente por amor de Dios y del prójimo se consagraba á tantos cuidados, servicios y trabajos diversos, de donde resultaban los mas felices frutos. El fundador, aunque cargado de años y privado de la vista en la época del restablecimiento de su compañia, quiso reunirse á sus hermanos. Al fin terminó á la edad de cerca de ochenta y dos años una vida tan útilmente ocupada, el 29 de noviembre de 1818. Cuatro años despues un breve de Pio VII aprobó el reglamento de la asociacion para los jóvenes eclesiásticos estudiantes de la *Union de San Pablo*, seccion de la sociedad tan útil de la que acabamos de hablar, y que dirigia entonces el abate Filonardi (1).

El perfume de piedad y de virtud que exhalaba semejante obra, se esparcia en muchas ciudades de Francia, donde los ejercicios de devocion y de caridad reunian tambien á las almas selectas; pero debemos omitir estos pormenores para ocuparnos de los hechos principales de la historia eclesiástica.

En 8 de agosto de 1817 Luis XVIII habia nombrado obispos para las sillas nuevamente creadas, y el cardenal de Perigord habia redactado una circular para los obispos y eclesiásticos nombrados, para informarlos de la real eleccion, cuya acta oficial no se les trasmitiria hasta la época de la publicacion de las nuevas bulas.

Aunque se comenzase á ejecutar asi el concordato, intimidado el gobierno por los órganos de la revoucion y de la filosofía, se abstenia de dar á conocer el tenor de los actos emanados de la sede apostólica. El 25 de agosto el cardenal Perigord envió á los obispos la cédula de sus nombramientos, invitándoles á que practicasen todas las diligencias posibles para obtener sus bulas. Cuatro prelados (1) fueron encargados, en virtud de una delegacion del papa, de proceder á los informes de costumbre, y tuvieron lugar inmediatamente para los obispos y eclesiásticos que se hallaron ó llegaron muy pronto á Paris, de manera que en un consistorio del 1.º de octubre de 1817 Pio VII proveyó treinta y una de las sillas conservadas ó establecidas (2).

Al mismo tiempo el santo padre proveyó á las necesidades de una diócesis que se hallaba en un caso particular.

La ley de 12 de enero de 1816, que dester-

(1) Amigo de la religion, t. 30, p. 40.

(1) Bernis, antiguo arzobispo de Albi, Farre y Pressigni, antiguos obispos de Nancy y de Saint-Maló, y Latil primer limosnero del delfin, creado obispo de Amiclea, *in part. inf.*, el 8 de marzo de 1816, y consagrado el 7 de abril siguiente.

(2) Instituyó para Aix á Bausset, trasladado de Vannes; para Albi á Brault, trasladado de Bayeux; para Amiens á Bombelles, primer limosnero de la duquesa de Berri; para Arres á Leblanc Beaulieu trasladado de Soissons; para Bayeux á Pradrelle, antiguo vicario general de la diócesis; para Beauvais á de la Chatre; para Besanzon á Pressigny, antiguo obispo de Saint-Maló; para Beciers á Pins; para Blois á Boisbille, antiguo vicario general de Ruan; para Bourges á Galois de la Tour, antiguo vicario general de Autun; para Chartres á Latil, trasladado de Amiclea; para Langres al cardenal de la Lucerna, dimisionario de la misma silla en 1801; para Laon á Chatellier; para Pui á Chabons, para Nantes á Andigné; para Nevers á Fontenai, vicario general de Bourges; para Orange á Astros, vicario general de Paris; para Paris al cardenal Perigord, antiguo arzobispo de Reims; para Perigueux á Lostanges; para Poitiers á Bouillé; para Reims á Couci, antiguo obispo de la Rochela; para Rodes á La-Lande, cura de Santo Tomás de Aquino; para Saint-Dié á Mont-blanc; para Seez á Saussol; para Seus á La-Fare, antiguo obispo de Nanci; para Soissons á Vichy; para Tolosa á Robert, antiguo obispo de Sisteron; para Tours á Chilleau, antiguo obispo de Chalons-sur-Saone; para Troyes á Lamire, vicario general de Paris; para Verdun á Villele; para Viena á Bouglone, trasladado de Troyes. El papa instituyó además para Samòsata, *in par. inf.* á Quclen, vicario general de la capellania mayor y el alma de todos los negocios, cuyo centro era el limosnero mayor.

Digitized by Google

raba á todos los miembros de la familia de Bonaparte, no permitia que el cardeual Fesch, titular de la Iglesia de Lion, residiese en Francia. Considerando entonces Luis XVIII la silla como vacante, nombró para ella á Bernis, antiguo arzobispo de Albi; mas el prelado desterrado rehusó dar su dimision, en compensacion de la cual hubiera tenido no solamente un gran resarcimiento del gobierno francés, sino tambien un arzobispado en las Legaciones. Habiendo insistido Consalvi el 13 de julio de 1817 para obtener esta dimision, el cardenal Fesch respondió: «que no podia darla en conciencia, y que nadie podia en esto acusarle ni de delito, ni de ninguna pasion humana; que su santidad sabia que no habia aceptado en un tiempo la coadjutoría de Ratisbona, sino reteniendo el arzobispado de Lion, y que en otro le habia protestado por escrito que no aceptaria el arzobispado de Paris, si para esto habia de abandonar aquel de que ya era titular; que por consiguiente no se podia atribuir á pasion alguna una negativa que habia siempre opuesto al gefe de su familia (1).» El simple buen sentido mostraba sin embargo, que como tio del emperador no podia volver á Francia para administrar la primera diócesis del reino. ¿Cómo olvidaba él su origen y su posicion en presencia de la legitimidad? Escluido por la fuerza de los acontecimientos, hubiera debido comprender mejor que nadie que era preciso sufrirlos, bajo pena de causar el mas grave perjuicio á su diócesis, de comprometer el episcopado (2), y de indisponer tal vez al papa con el gobierno francés. Se admira el valor magnánimo de un san Gregorio Nacianceno, que desea bajar de la silla de Constantinopla, ser arrojado al mar, como lo decia, para apaciguar la tempestad; pero jamás habrá magnanimidad en querer permanecer obispo, cuando ya no se pueden desempeñar funciones de tal, cuando se halla retenido lejos de su diócesis sin esperanza de volver; finalmente, cuando se le obliga á obedecer por el poder de los hechos (3).

El pontífice romano, que habia podido muy bien no tener en consideracion las negativas de los titulares en 1811, por razon de las circunstancias graves y escepcionales en que se hallaba entonces toda la Francia, no juzgó oportuno pasar mas adelante en 1817, cuando no se trataba mas que de una sola diócesis y de una esclusion política, temió, si condescendia con los deseos del rey al dar á Bernis la institucion canónica, sentar un precedente peligroso. No obstante Lainé, ministro de lo interior, escribió el 6 de agosto de 1817 á los vicarios generales del cardenal Fesch, que este prelado,

(1) Lionnet, el cardenal Fesch, p. 622.
(2) Cattet, La verdad sobre el cardenal Fesch página 181.
(3) Ibid.

comprendido en la ley de 12 de enero de 1816, habiendo llegado á ser estrangero á la Francia, le estaba prohibida toda correspondencia con el rey.

El alejamiento del cardenal Fesch de la tierra de Francia, pronunciado para siempre, aseguraba suficientemente á Luis XVIII sobre la influencia política que el tio de Napoleon hubiera podido ejercer en la diócesis de Lion; pero como rey cristianísimo debia desear que no se dejase la diócesis principal de su reino sin un gefe espiritual. Finalmente, por nuevas instancias de Pio VII consintió en instituir á Bernis, no arzobispo titular, sino únicamente administrador apostólico de la diócesis de Lion. Sin entrar en las razones de la política, este papa, como mas tarde Leon XII, Pio VIII y Gregorio XVI, no fijó la atencion mas que en el hecho de la ausencia prolongada del cardenal de su diócesis, y en el golpe que cayendo sobre los Bonapartes, privaba al arzobispo de toda esperanza de volver á entrar jamás en Francia. Estos cuatro papas, de los que los tres últimos vieron en Lion una administracion apostólica, consideraron el estado de las cosas como todo el mundo lo veia, como la fuerza de los acontecimientos lo habia hecho; y no miraron á la persona del cardenal, sino á su diócesis que era preciso salvar á toda costa en virtud de este gran principio; *Salus populi suprema lex* (1). Como dos jurisdicciones espirituales no pueden existir al mismo tiempo, Pio VII, de quien dependia la del administrador apostólico, se encargó de hacer cesar la del arzobispo titular, pronunciando su interdiccion. Véase como se espresó el breve de 1.° de octubre de 1817 á Bernis. «El cuidado del rebaño universal del Señor, impuesto á nuestra debilidad, exige que nuestra solicitud por la salvacion de las almas provea á propósito á la mas ventajosa administracion de las iglesias, que sufririan enormes pérdidas por la larga ausencia de sus pontífices, principalmente cuando se trata de las sillas mas ilustres y de las mas vastas diócesis, que reclaman por tantos títulos la presencia de sus pastores. Hace ya cerca de cuatro años que la Iglesia de Lion se halla en esta situacion por la ausencia prolongada de su arzobispo, nuestro querido hijo José Fesch, cardenal presbítero de la santa Iglesia romana, del título de Nuestra Señora de la Victoria, y no hay apariencias de que jamás pueda recobrar el gobierno de su diócesis, oponiéndose causas muy graves á su vuelta á Francia. Por esta razon, deseando prevenir los inconvenientes y males que resultan para los fieles de esta diócesis por el alejamiento de su primer pastor, hemos resuelto proveer útilmente á su gobierno

(1) Cattet, Defensa de la verdad sobre el cardenal Fesch, p. 369.

Digitized by Google

espiritual. En este pensamiento, despues de haber reflexionado con madurez, y tomado consejo de una congregacion selecta encargada por nos de examinar este negocio, caminando por las huellas de los pontífices romanos, nuestros gloriosos predecesores, quienes segun la naturaleza de los lugares, de los tiempos y personas, han recurrido á semejante medio por la necesidad y utilidad de la Iglesia, hemos prohibido, por ciencia cierta y de nuestra propia autoridad, al cardenal arzobispo de Lion el ejercicio de la jurisdiccion arzobispal en su Iglesia metropolitana, prohibiéndole por la misma autoridad se mezcle en cosa alguna concerniente al gobierno y administracion de la espresada Iglesia. Al mismo tiempo, conociendo vuestra fé y doctrina, y llenos de confianza en vuestra prudencia y sabiduría, por estas presentes y por nuestra libre voluntad, asi como de la santa sede, os elegimos, constituimos y diputamos administrador de la espresada Iglesia arzobispal de Lion, tanto en lo espiritual como en lo temporal, con todas las facultades, prerogativas, obligaciones, todos los derechos y honores que pertenecen por derecho, uso, costumbre y privilegio, al ejercicio de este cargo, y le conciernen; dándoos por esto plena autoridad y facultad de ejercer todo lo que pertenece al órden y jurisdiccion, concediéndoos tambien el poder de diputar uno ó muchos vicarios capaces, con las facultades que creais mas conveniente trasmitirles. Mandamos, pues, en virtud de santa obediencia, á nuestros muy queridos hijos, el cabildo y á los canónigos de la iglesia metropolitana de Lion, al clero y pueblo de esta ciudad y diócesis, os reciban y os reconozcan como administrador comisionado por la autoridad apostólica, y os presten entera y respetuosa obediencia. No obstante nuestra regla y la de la cancilleria apostólica de no privar de un derecho adquirido, no obstante todas las constituciones decretadas, aun por los concilios generales, los decretos apostólicos, privilegios, indultos, aun los personages revestidos de la dignidad de cardenal, y todas las demas cosas contrarias, aunque dignas de una mencion especial, las que todas en general y cada una de ellas en particular, que tenemos aqui por espresadas, y que queremos se observen en lo demas en toda su fuerza, las derogamos, solamente por esta vez, para el efecto de las anteriores disposiciones.»

Consalvi remitió este breve al cardenal Fesch juntamente con una nota, en la que le instaba de nuevo á dar su dimision, y le aseguraba que se proveeria convenientemente á su subsistencia. El cardenal respondió que jamás daria la dimision que se le pedia; que protestaba contra la medida que le privaba de la administracion de su Iglesia, y que daba gracias al santo padre por lo que se pensaba hacer para proveer á sus necesidades. En 9 de octubre formuló su protesta en esta nota dirigida al secretario de estado:

«El cardenal Fesch ha leido una y mas veces el breve de su santidad, que nombra á monseñor el antiguo arzobispo de Albi, administrador de la diócesis de Lion, y ha observado que se han dejado á un lado los verdaderos motivos de su despojo, para aparentar poner la fuerza en manos de la justicia, cuando esta se halla evidentemente conducida por la fuerza.

»Se habla, pues, de la imposibilidad en que se halla el que suscribe para administrar su diócesis, *gravissimæque causæ intercedant quominus ad eamdem redire ac diæcesim gubernare possit*. ¿Y cuáles son estas causas? Se le obliga á salir de Francia, y se le dice despues: Te hallas mas allá de los montes, te encuentras separado de nosotros; debemos por lo tanto tratarte como enemigo, porque no te hallas con nosotros. ¿Y en dónde se encuentra esa imposibilidad de gobernar desde Roma su diócesis? El no ve razones que la hagan evidente. Se encuentra no obstante en Roma, donde el cardenal de Bernis permaneció lejos de la silla de Albi toda su vida, y en donde se han renovado con frecuencia semejantes ejemplos, como todos saben. ¿Y el gefe de la Iglesia podria legitimar los impedimentos que se pusiesen á la correspondencia del pastor con sus ovejas, admitiéndola por regla de sus grandes operaciones del gobierno eclesiástico?

»¿A quién se dirigen semejantes motivos? A la Iglesia de Lion, que ha tenido la felicidad de poseer en diferentes ocasiones mas de un arzobispo de Cantorberi, que iban á su seno á enjugar sus lágrimas, y á olvidar sus padecimientos. Los soberanos pontífices no agravaban sus penas, privándoles de la administracion de su silla, apesar de la imposibilidad en que se hallaban de tener correspondencia con sus cooperadores.

»¿Qué puede echarse en cara á la actual administracion de la diócesis de Lion? ¿No camina legalmente y en el sentido del gobierno? ¿Se puede por lo pasado acusar al que suscribe de condescendencia ó de debilidad en cumplir sus deberes? Y si Dios le ha hecho perseverar en la línea del honor episcopal, ¿lo pasado no era una garantía de lo venidero? ¿Podia además hacerse impunemente culpable? En este caso solamente la justicia podia desplegar la fuerza, y privarle no solamente de la administracion, sino tambien deponerle.

»Permítale vuestra eminencia, al responder á su nota de 2 de octubre, que tuvo á bien entregarle personalmente con el espresado breve, hacerle observar que el que suscribe no solo no podia honrosamente dar la dimision de su silla, sino que tampoco debió respetuosamente abstenerse de protestar contra la dimision de su diócesis: asi es que por su carta á su santidad de 10 de agosto último se opuso cuanto pudo

Digitized by Google

á este desmembramiento, y no puede consentir en reconocer al administrador (1).

»Vuestra eminencia añade que la veneracion del infrascrito á las disposiciones de su santidad no deja dudar que se conformará con ellas plenamente. Sí, su veneracion es tan profunda, como sincera su franqueza; y las protestas que hace ante Dios y los hombres contra el acto que le priva de la administracion de su diócesis, en nada menoscaban su respeto á la autoridad de donde emana; asi que su sumision será entera. Ella le prohibe desde el momento en que ha recibido el breve susodicho todo acto, todo consejo que pudiera ser desfavorable á su ejecucion.»

El cardenal Fesch publicó él mismo que se hallaba en adelante bajo el peso de un entredicho, pues dirigió á sus vicarios generales una copia del breve que nombraba á Mr. Bernis administrador apostólico de la diócesis de Lion, con la copia de su nota al secretario de estado, manifestando el deseo de que sus vicarios generales las esparciesen por la via de la imprenta; mas la policía francesa, informada de esta publicacion, la impidió.

Entre tanto los antiguos obispos constitucionales, cuya conducta condena la santa sede, creyendo poder hacer bajo un ministro tímido lo que no se hubieran atrevido con un gobierno mas firme, insistian en conservar sus títulos. Solamente el de Aviñon hizo renuncia: los otros tres se negaron á una medida que habian aprobado en 1801, y de la que se habian aprovechado (2).

Enviados á Francia el 1.° de octubre el breve para Lion y las bulas, el ministerio en vez de enviarlas á los obispos elegidos, temió ir mas lejos sin el concurso de las cámaras. El obispo de Samosata, único á quien se dieron sus bulas, fue consagrado en Paris el 28 de octubre. Mientras se hallaba suspenso el efecto de las demas bulas, los arzobispos instituidos en el último consistorio recibieron el *palio*, señal de su dignidad, lo que por parte del pontífice romano puso el sello á la ejecucion del concordato (3).

En cuanto á la diócesis de Lion, en la que Bernis no se presentó por hallarse retenidas sus bulas por el ministerio, y en la que los vicarios generales estaban informados por el mismo cardenal Fesch de que ya no tenian poderes ordinarios, el abate Courbon, primer vicario general continuó administrándola con sus colegas en virtud de poderes estraordinarios, que un breve especial de Pio VII concedió secretamente para este efecto. Este breve, supliendo á los poderes que la interdiccion del cardenal Fesch habia hecho perder á los vicarios generales, les dejó sus títulos, porque la cualidad ó el nombre para nada influia, y porque por razon del nuevo sistema que prevalecia en el ministerio, y que por espacio de muchos años suspendió los efectos del concordato de 1817, hubiera sido imprudente publicar en Lion un título de administrador. El gabinete de las Tullerías queria negociar en Roma con todas las apariencias de una perplejidad para el primer arzobispado de Francia, y reteniendo las bulas de Bernis no pensaba en reconocer otro administrador para gobernar á Lion en lo espiritual; pero la santa sede no podia asociarse á las inconsecuencias del ministerio Decazes, que despues de la interdiccion del cardenal Fesch le daba poco cuidado dejar vacar la jurisdiccion de una grande diócesis.

Por lo demas se continuaban las informaciones para otros prelados y eclesiásticos nombrados para algunas sillas, y se enviaron á Roma en el mes de noviembre veinte y dos espedientes (1). Estas promociones casi hubieran completado el cuerpo episcopal, porque solo hubiesen quedado diez sillas vacantes (2).

No podemos pasar en silencio, con motivo de estos nombramientos, que el clero de Francia respondió entonces de una manera victoriosa con ejemplos de modestia y desinterés á los que le tachaban de ambicion y codicia. Los

(1) Como se ve aquí, el prelado creyó deber protestar contra el desmembramiento de su diócesis, que era la consecuencia del concordato de 1817. Se trataba del departamento de Ain, que se le arrebataba todo entero para reconstituir el antiguo obispado de Belley, el cual antes de la revolucion dejaba á Lion la Bressa y los Dombes.

(2) Amigo de la religion, t. 21, p. 26.

(3) Ibid p. 273.

(1) Hé aquí los nombres de los nombrados para diferentes sillas: para Aire á Mr Dubois, vicario general de Metz; para Auch á Mr. La-Porte, obispo de Carcasona; para Bellei á Mr. Salamon, obispo de Ortosia, *in part. inf*; para Bolonia á Mr. Riancou, cura en la diócesis de Amiens; para Chalons-sur Saone á Mr. Frere de Villefrancon, antiguo vicario general y canónigo de Besanzon; para Frejus á Mr. Richeri, antiguo vicario general; para Gap á Mr. Villeneuve, cura de Lerges; para Luzon á Mr. Soyer, vicario general de Poitiers; para Montauvan á Mr. Brumaur de Beaurregart, cura de Poitiers; para Molins á Mr. Pons, antiguo vicario general de Clermont; para Narbona á Mr. Fournier, obispo de Montpeller; para Nimes á Mr. Chaffoi, antiguo arcediano de Besanzon; para Noyon á Cosnac, cura de Bribe-la-Gaillarde.; para Orleans á Mr. Bouph de Varicourt, cura de Gef; para Pamiers á Mr. Bruslei de la Brumiere, vicario general de Evreux; para Saintflour á Mr. Mallian, limosnero mayor en otro tiempo de madama la condesa de Provenza; para Strasburgo al príncipe de Croij, antiguo canónigo de esta Iglesia; para Tarbes á Mr. Neisac, vicario general de Cahors; para Tulle á Mr. Perrier, vicario general de Mans; para Valencia á Mr. La Tourrette, vicario general de Mende; para Vannes á Mr. Bruc, cura de Gerand; para Diviers á Mr. Mollin, vicario general de Clermont.

(2) A saber; Aviñon, Carcasona, Castres, Chalons-sur-Marne, Marsella, Montpeller, Perpiñan, Saintbrieuc, Saint-Claude, saint-Maló. Luis XVIII habia nombrado en último lugar para Carcasona á Mr. Morlhon, antiguo vicario general de Clermont; para Castres

Digitized by Google

abates Desjardins, Frayssinous, Legris-Duval en la capital solicitaron como un favor no ser inscritos en la lista de los obispos. Otros diez y seis, sobre los cuales recayó la eleccion de Luis XVIII, rehusaron las brillantes pero temibles funciones del episcopado (1).

El 5 de noviembre Luis XVIII al abrir la sesion de las cámaras anunció el concordato que habia firmado con la santa sede, y la próxima presentacion de un proyecto de ley «necesario, decia, para dar la sancion legislativa á las disposiciones que eran susceptibles de ella, y para ponerlas en armonía con la Carta, las leyes del reino y las libertades de la Iglesia galicana.»

La cámara de los pares, respondiendo el 14 de noviembre al discurso de la corona, hizo presentir favorables disposiciones: «Era justo, dice, que al subir á su trono el heredero de los primeros reyes cristianos se apresurase á restablecer con la santa sede relaciones imperiosamente solicitadas por la religion, y cuya utilidad debe reconocer tambien la política, pues evitan los desórdenes manteniendo la paz de las conciencias.» La cámara de los diputados fue aun mas esplícita; se leyó en su sesion de 18 de noviembre: «La cámara ha participado constantemente del celo de V. M. por la restauracion de la Iglesia de Francia. Ya en las anteriores sesiones proveyó á sus urgentes necesidades con socorros, cuya sábia reparticion debe proporcionar una honrosa subsistencia á sus ministros. Las muchas leyes que V. M. nos anuncia fundadas en la Carta, en las actuales leyes del reino y en nuestras antiguas libertades; establecerán una armonía duradera entre la Iglesia y el estado. Bajo su proteccion y la autoridad de un rey piadoso é ilustrado el clero francés se mostrará, como en las mas florecientes épocas de nuestra historia, el defensor de nuestras leyes y libertades. Por la feliz armonía de la santidad y de la ciencia, de las luces y de una alta piedad, será tambien el honor de la Francia y la admiracion de la cristiandad.» Un ministerio que hubiese puesto algun celo en sostener el concordato, en lugar de secundar á sus adversarios con su indolencia, lo hubiese hecho acoger en el seno de las dos cámaras, tan felizmente dispuestas en un principio.

Pero desde luego no llamó mas que á un solo obispo, al cardenal de la Lucerna, para deliberar en el consejo sobre la redaccion del proyecto de ley relativo al concordato, y lejos de conformarse al último dia con lo que se habia convenido en las sesiones anteriores, Lainé, ministro del interior, presentó un proyecto diferente bajo muchos puntos de vista, y cuya lectura rápida dejó tan débiles impresiones en el ánimo del cardenal, que este prelado se creyó luego obligado á someter al rey observaciones escritas sobre su redaccion.

Se decia, por ejemplo, en el artículo 1.° que el rey nombraba los obispos en virtud del derecho inherente á su corona, al paso que el mismo Fleury reconoce en su Discurso sobre las libertades de la Iglesia galicana, que *el nombramiento del rey no tiene otro fundamento legítimo que la concesion del papa, autorizada por el consentimiento tácito de toda la Iglesia*. Las conciencias delicadas debian desear la supresion de una cláusula contradicha por la historia eclesiástica, por la doctrina de los canonistas, por los monumentos de todos los tiempos antiguos y modernos.

El artículo 6.° al anunciar que los actos de la santa sede concernientes á la doctrina no se recibirian hasta despues de la comprobacion, parecia suponer que una bula dogmática necesitaba del consentimiento del príncipe para producir su efecto, é iba mucho mas allá de los *Artículos* llamados *orgánicos* de 1801, en virtud de los cuales el exámen del gobierno versaba, no sobre el fondo, sino únicamente sobre la forma de los decretos.

Al hablar de las apelaciones como de abuso, el proyecto no determinaba de una manera precisa los casos en que serian admitidos. Lo vago de la ley tan favorable á la arbitrariedad, debia suministrar al juez mal intencionado un arma peligrosa contra el clero.

Un proyecto tan defectuoso no por eso dejó de adoptarse por los ministros, y presentarse el 22 de noviembre á la cámara de los diputados, al mismo tiempo que el concordato y las bulas relativas á él.

Al menos Lainé en su discurso al refutar de antemano las objeciones que el espíritu de partido iba á oponer, proclamó que la necesidad de la multiplicacion de las sillas se sentia ge-

á Mr. Gerines, vicario general de Clermont; para Marsella á Mr. Macenot, antiguo vicario general de Aix; para Perpiñan á Mr. Saunhac, cura en la diócesis de Cahors para Saint-Brieuc á Mr. Legroing-la-Romagere, antiguo vicario general de Chalons; para Saint-Claude á Mr. Sagei, antiguo vicario general de Mans; para Saint-Maló á Mr. Grimoubille, antiguo canónigo de Lisieus, que habia quedado en Gersei.

(1) Fueron estos Mr. Besson, cura en Lion, nombrado para Marsella: Mr. Bigefz, vicario general de Chamberí, nombrado para Aire: Mr. Bonnebale, antiguo obispo de Senez, nombrado para Aviñon: Mr. Breau, limosnero del rey, nombrado para Bolonia: Mr. Chabot, antiguo obispo de Menda, nombrado para Auch: Mr. Chieze, misionero en el medio dia, nombrado para Montpeller: Mr. Conasnon, limosnero del rey, nombrado para Balleux: Mr. Lairolle, antiguo vicario general de Tarbes, nombrado para Perpiñan: Mr. Gonidec, antiguo vicario general de Treguier, nombrado para Saint-Brieuc: Mr. Maccarti, nombrado para Montauban: Mr. Pierre, cura de San Sulpicio de Paris, nombrado para Saint-Claude: Mr. Rochebrune, vicario general de Saint-Flour, nombrado para esta misma silla: Mr. Pineti, limosnero del delfin, nombrado para Gatp: Mr. Thiolas, vicario general de Chamberí, nombrado para Castres: Mr. Treberm, antiguo vicario general de Langres, nombrado para Vannes: Mr. Tubeche, vicario general de Ruan, nombrado para Seez.

neralmente. «Se contaban: dice, ciento treinta y seis en Francia antes de la revolucion; desde 1801 estaban reducidas á cincuenta. Un gran número de diócesis comprendia muchos departamentos. Su poblacion y estension escedian á las proporciones indicadas por el interés de una buena administracion. Algunos consejos generales y ciudades habian reclamado la ereccion de muchas sillas. La misma asamblea constituyente habia conocido la necesidad de proporcionar este número á la division civil; y si encontrais algunas mas es porque ha parecido conveniente restablecer estas sillas que han honrado á la vez la Galia y la Francia. Considerareis que es de interés bien entendido de los estados católicos tener un episcopado bien numeroso: es la mejor garantía de su libertad religiosa. Importa que el cuerpo venerable de los obispos una el ascendiente del número al de la doctrina y de la piedad. Armados de la autoridad aneja á su carácter hacen fracasar las empresas contrarias á los derechos y máximas de la Iglesia. La esperiencia de todos los tiempos demuestra palpablemente los importantes servicios que ha prestado. El concordato de 1817... ha encontrado la Iglesia de Francia constituida. Ya no se trata, como en 1801, de hacerla salir de las ruinas bajo las cuales estaba sepultada; no se trata mas que de consumar la restauracion... La Iglesia de Francia se aumenta; pero no renace. Las ventajas que eran resultados de semejante concordato, por el restablecimiento de la religion ó por la paz del estado, se hallan consolidadas. La dotacion de los obispos se halla asegurada... Os apresurareis... á arreglar por una ley necesaria las relaciones de la Iglesia y del estado, de esta Iglesia que la Francia lleva en su seno, y que ha contribuido á su gloria, de la que somos deudores á Bossuet, á Fenelon, quienes uniendo las luces á la pureza de la fé, el celo religioso al amor patrio, la adhesion del rey á la santidad de las costumbres, merecieron el respeto y veneracion de todos los pueblos.»

La multiplicacion de las sillas era una medida muy útil á la religion para que no desagradara á mas de un partido. Los incrédulos, los jansenistas, los disidentes, los constitucionales se declararon contra el concordato desde que se hizo público; y es notable que los enemigos de la Iglesia dirigieron sus tiros hácia un punto comun, el fantasma del ultramontanismo. Todo en efecto debia temerse de este venerable anciano que habia sufrido tantas contradicciones y ultrajes, que se habia visto conducido al destierro, arrastrado cautivo, separado de todos sus servidores, oprimido de vejaciones sin número. Era urgente preparar á los fieles contra la ambicion, la astucia, las usurpaciones, la perfidia del que parecia no haber recogido de la herencia de sus predecesores mas que tribulaciones y cadenas. Se debia el reconocimiento á los escritores que querian encargarse tambien de distinguir el espíritu de dominacion y de invasion de este pastor tan humilde como elevado, cuya dulzura, moderacion y piedad recordaban sobre todo la modestia del primer papa, que se contentó con el título de *siervo de los siervos de Dios* (1). Las libertades galicanas no eran mas que el vano pretesto de estos clamores; porque ¿en qué época habian sido mas infrinjidas que en 1801? El verdadero motivo era que el concordato se dirijia á hacer reflorecer la religion. Cuantos mas obispos hay, hay mas sacerdotes, porque la presencia de un obispo facilita el establecimiento de los seminarios, y anima las vocaciones. Cuantos mas sacerdotes hay, la religion tiene mas probabilidades de estender su imperio saludable. ¿Cómo los que temian sus progresos no habian de preferir verla siempre en un estado precario é indeciso, mas bien que protegida por un concordato que multiplicase sus medios de accion? De aqui aquellos libelos en que se invocaban las libertades galicanas sin comprenderlas, en los que se argumentaba con la Carta, cuando no estaba en manera alguna interesada en el concordato; en los que se quejaban de la riqueza del clero, cuando se moria de hambre; de su influencia espantosa, cuando ni aun era admitido á deliberar sobre sus mas caros intereses; de su triunfo, cuando se hallaba en las angustias del temor.

El odio, la prevencion y la ignorancia, tan reconocidos en los escritos de Blanchar (2), Dillon (3), Lanjuinais (4), Tabaraud (5), ausiliares de los incrédulos, y que atacaron al concordato bajo el triple punto de vista de los anti-concordatarios, de los galicanos exajerados y de los jansenistas, encontraron intrépidos adversarios entre los católicos fieles. El abate Clausel de Montals respondió á los tres últimos (6), y Fraissinous terminó la controversia con su escrito titulado: *Verdaderos principios de la Iglesia galicana*, en el que sin nombrar á ninguno de los que combatia, refutaba todas sus objeciones (7). Pero la luz de la verdad no ilu-

(1) Amigo de la religion, t. 14, p. 79.

(2) El convenio de 11 de junio de 1817, desenvuelto, etc.

(3) Del concordato de 1817.

(4) Apreciacion del proyecto de ley relativo á los tres concordatos.

(5) Observaciones de un antiguo canonista sobre el convenio de 11 de junio.

(6) El concordato justificado, y Defensa del concordato justificado.

(7) Con motivo de esta obra Avian, arzobispo de Burdeos, escribió en 11 de abril de 1818 á Frayssinous, que habia notado entre tantas escelentes cosas ciertos pasages que le parecian poco dignos del célebre y respetable autor: «Si, monseñor abate, decia, aunque soy un viejo obispo francés, desearia mucho que una reputacion tan bien merecida no contribuyese á sostener el deplorable sistema galicano. Habeis demostrado, lo confieso, una moderacion muy poco comun entre no-

Digitized by Google

mina á los ciegos voluntarios. Un obispo, Mr. de Pradt, es verdad, se atrevió mas tarde á entregar á la befa el concordato de 1817, al que censuraba de ser no solamente inútil, sino tambien antireligioso y antinacional; y preguntándose lo que debia hacerse, concluia que jamás se haria nada bueno, si no se aislaba la religion del órden civil. La separacion de lo espiritual y temporal, y la proscripcion de toda especie de concordato, hé aquí el objeto de su libro (1), que el abate Clausel de Montals refutó tambien con tanto vigor en el raciocinio, como gracia y vivacidad en el estilo (2).

Si se oyesen los votos que se pronunciaban sobre el concordato, seguramente debian ser los de los católicos, para quienes se habia hecho, mas bien que los de los hombres, que no practicando ninguna religion, no podian ser admitidos para apreciarlo (3). Pero de las diversas opiniones reunidas se habia formado un simulacro de opinion pública, ante el cual retrocedió el ministerio. Lainé habia agotado su valor en su discurso de 22 de noviembre. Los ministros, que en otras circunstancias sabian lo que habian dicho por su órgano sobre las ventajas religiosas y políticas de un concordato, los ministros, que en las actuales circunstancias sabian influir sobre la opinion de los diputados, omitieron reclamar su apoyo. Se ataba en su presencia un convenio que habian consentido, que el rey habia firmado, que habia recibido por ambas partes un principio de ejecucion, y

sotros. No habeis dicho, con el ilustre historiador de Bossuet, «que la asamblea de 1682 es la época mas memorable de la historia de la Iglesia galicana; que en ella ostentó su mayor brillo; que los principios que consagró pusieron el sello á la larga série de servicios que la Iglesia de Francia, etc.» Y en otro lugar, «que la célebre declaracion de 29 de marzo de 1682 es uno de los mas preciosos títulos de gloria de Bossuet y de esta misma Iglesia, etc.»

»Sin ir tan lejos, no es demasiado avanzar poner á un lado á los *galicanos*, y al otro los que se nos ha antojado llamar *ultramontanos*, y despues decir con confianza, como al abrigo de todo cargo de escederse: «Seamos galicanos, pero seamos católicos.» Porque ¿quiénes son esos ultramontanos? ¡Ah! el gefe de la Iglesia universal rodeado de todas las Iglesias particulares, esceptuando la galicana, puesto que «sus máximas y lo que ella llama sus libertades la distinguen de todas las demas.» Confieso que esta soledad me atemoriza, porque al fin estas máximas de ninguna manera son opiniones indiferentes en sí mismas. (Si solamente fuese esto, no se deberia, segun la observacion de un teólogo inglés muy católico hablando de la Declaracion, no se deberia hacer una especie de formulario para la enseñanza y creencia); pero se conviene de buena fé «en que ellas han debido traer consecuencias prácticas, influir sobre la conducta de la Iglesia de Francia, ya en las disputas de nuestros reyes con los papas, ya con respecto á la primacía de la santa sede y la aceptacion de sus decretos y juicios.»

»Asi ninguna bula deberá recibirse entre nosotros sin ser examinada, y examinada para juzgar lo que ella contiene. En vano Clemente XI se hubiera espresado en estos términos concluyentes (1706): «*¿Quis vos »constituit judices super nos?... Venerabiles fratres, »intoleranda plane res est, paucos episcopos, et illa»rum potissimum eclessiarum, quorum privilegia et »decora non nisi romanæ Eclesiæ favore et beneficio »constant, adversus sui nominis et honoris auctorem »caput extollere, ac primæ sedis jura corradere, quæ »non humana, sed divina auctoritate nituntur* (a); y remitiendo á los prelados franceses sus mas ilustres predecesores, cuyos testos cita: «*Interrogate »majores vestros, et dicent vobis non esse particula»rium antistitum apostolicas sedis decreta discutere, »sed adimplere, etc..* (aa).» Lo que les dice despues, ¿no se verifica mas y mas? «Videte, venerabiles fratres, ne »ista causa sit cur post tot annorum curricula, nun»quam in Eclessiis vestris pax vera fuerit, nec unquam »futura sit, nisi ut vos ipsi non ita pridem loquebami»ni, profligandis erroribus romanæ sedis invalescat auc»toritas (aaa).» ¡Ah! monseñor, y despues de esto me seria permitido escribir «el papa puede engañarse en sus juicios sobre la fé, aun los mas solemnes,» dejándole sin embargo por «privilegio que esto no será con ese espíritu de *obstinacion*, que es el carácter de la herejía,» y á todos por recurso, «que si él enseñaba algo formalmente contra la fé, nuestras reclamaciones le volverian á traer al camino de la verdad.» Pero entonces, y entre tanto, ¿en donde estaria esta bastante visible? Entonces, preguntamos, ¿qué viene á ser el *confirma fratres tuos*? El mismo sucesor de san Pedro hubiera al contrario necesitado ser alentado, dirigido, fortalecido por algunos de sus hermanos, que jamás tuvieron, ni pueden tener la divina mision. No, no, yo no podré ver que esto me *sea permitido*. Y no obstante se pretenderá mas; se pretenderá que estoy estrictamente obligado á ello. El ministro me notifica á mí, obispo por la gracia de Dios y la autoridad de la santa sede, que si no me comprometo á hacer enseñar la Declaracion en mi seminario, etc... Poco importan la pacificacion de 1693 y sus consecuencias durante el reinado de Luis XIV; poco importa el *Abeat quo libuerit* del mismo Bossuet; poco importan las terminantes y fuertes oposiciones de doce papas consecutivos; poco importa lo que leemos de Pio VI en su constitucion *Inter multiplices*, acerca de la adopcion de Pistoya: «ac præsertim post edicta predecessorum nostrorum de»creta huic apostolicæ sedi sumopere injuriosam.»

»¿Cómo resolverme á obedecer contra los verdaderos cargos de mi conciencia? Me atrevo á reclamaros en lo sucesivo por ausiliar, renovandoos el homenage de los inviolables y respetuosos sentimientos, en los que os pido me considereis, señor abate, vuestro muy humilde y adicto servidor.»

(a) «¿Quién os ha establecido nuestros jueces?..... Venerables hermanos, es una cosa en un todo intolerable que algunos obispos, particularmente de las iglesias cuyos privilegios y honores no subsisten mas que por el favor y beneficio de la Iglesia romana, levanten la cabeza contra esta, de quien lo han recibido todo, y muerdan los derechos de la primera silla, que se fundan no en una autoridad humana, sino divina.»

(aa) «Preguntad á vuestros antepasados, y os dirán que no pertenece á pontífices particulares discutir los decretos de la sede apostólica, sino que les deben obediencia.»

(aaa) «Mirad, venerables hermanos, no sea esta razon el motivo por el cual, despues de tan gran número de años, vuestras Iglesias jamás han gozado de una verdadera paz, y no la gozarán jamas, á menos que como lo deciais no ha mucho tiempo, la autoridad de la santa sede no prevalezca para rebatir el error.»

(1) Los cuatro concordatos.
(2) Respuesta á los cuatro concordatos.
(3) Amigo de la religion, t. 21, p. 280.

lejos de defenderle, afectaban no ver en él mas que la obra del conde de Blacas, y no estar disgustados porque se desgarrase un tratado concluido por este embajador.

En el seno de la comision encargada de dar un informe sobre el proyecto de la ley (1), y cuyas sesiones se dilataban, se trató de un contra proyecto, que en lugar de enmendar el del ministerio, contenia tambien artículos directamente contrarios á algunos de los derechos mas sagrados de la Iglesia, y al concordato que se trataba de promulgar. Ambos proyectos, en algunas de sus disposiciones, eran igualmente opuestos á la fé católica.

El 3 de febrero de 1818 el papa escribió al rey, á quien preguntó cómo sucedia que un proyecto de ley presentado á la cámara de los diputados venia á destruir el concordato. Consalvi habia dirigido, por órden suya, al conde de Blacas las quejas de la sede apostólica.

Se encontraba entre los miembros de la comision un cristiano de una conciencia delicada, que no queriendo tomar parte en nada reprensible ó equívoco, creyó deber recurrir, para ilustrarse, á las luces del gefe de la Iglesia. El conde de Marcellus consultó á Pio VII, depositario de la fé: el supremo regulador de la disciplina, á quien interrogaba la conciencia del diputado, le respondió el 23 de febrero en estos términos:

«Se nos ha remitido vuestra carta, por la que nos enviais una copia de las enmiendas que ha sufrido en la comision de la cámara de los diputados, de la que sois miembro, la ley que con dolor hemos sabido ha sido propuesta en nombre de S. M., sobre el convenio celebrado entre el rey cristianísimo y nos, ley cuyo exámen se confió á la espresada comision. Hemos admirado, querido hijo, vuestro celo por la religion católica, vuestros solícitos cuidados por conservarla y defenderla, vuestro respeto en fin y adhesion á la sede apostólica. Bendiciendo, pues, al padre de las luces, que os ha animado y fortificado con esos grandes sentimientos de piedad, nos apresuramos á afirmaros tambien con esta voz de la verdad, que reconoceis haber sido concedida á nuestra debilidad por una tradicion divina, y que reclamais con tanta confianza, para que en la espinosa discusion de que estais encargado, sea una antorcha que ilumine vuestros pasos, y los retenga en los senderos de la rectitud y de la justicia. Pero si todos estos motivos nos han causado un gozo sensible, hemos esperimentado un vivo dolor al ver los cambios que nos comunicais haber sido introducidos por la espresada ley. Indudablemente con vuestro carácter tan ávido de la verdad no podeis dejar de reconocer, que es enteramente fuera de propósito que decisiones dictadas sobre materias religiosas por la sede apostólica despues de concertarse con el rey cristianísimo, se sometan despues á la deliberacion de un consejo de seglares por ilustre que sea. Si además examinais aunque sea superficialmente las correcciones propuestas, vereis sin dificultad que los artículos reprensibles de esta ley, ó no se han corregido como debian serlo, ó se han estendido de una manera mas inoportuna aun, ó en fin quedan como estaban; de suerte que es evidente que esta ley, enmendada como nos lo haceis saber, es contraria á nuestro concordato y á algunos de los decretos mas sagrados de la Iglesia. Que si algunas disposiciones que en él se anuncian se han introducido de vez en cuando por abuso, todos ven sin un largo exámen que hay ciertos males que se toleran alguna vez por necesidad, para evitar otros mayores, pero que no se aprueban por esto. Abrigamos sin embargo la esperanza, por el conocimiento que tenemos de la religion del rey cristianísimo, ya escitada por nuestros consejos paternales, de que aplicará el remedio conveniente á un mal tan grave, para que se retire la ley enteramente, y se observe con religiosidad el convenio celebrado segun sus propios votos, felizmente sancionado, y aun mas, puesto ya en ejecucion por nuestra parte en todo lo que puede depender de nos. Por lo demas esperamos de vuestra piedad, de vuestra prudencia y vuestro celo por el bien de la religion, que revestido de la justicia como de una coraza, os opondreis con valor á la ley propuesta; que empleareis todo vuestro ascendiente, toda vuestra autoridad y habilidad, para procurar la libre y pronta promulgacion y ejecucion fiel del concordato.»

Mientras que en Roma se ocupaban de la consulta del conde Marcellus, se sentia en Paris haber desarreglado la simetría del régimen constitucional, no haciendo concordar las demarcaciones eclesiásticas de una manera muy exacta con las civiles, para que no hubiese en Francia mas diócesis que departamentos.

El tímido ministerio esperó transigir con la oposicion, cuya actitud amenazadora se exajeraba, obteniendo del pontífice romano la supresion de catorce nuevas sillas. Pio VII deseó saber cual era sobre esta peticion el dictámen de los obispos, quienes desde el principio de la discusion habian sido constantemente desatendidos, como si no les hubiese importado semejante negocio. Fue por lo tanto necesario recurrir á ellos.

Estos prelados gemian á vista de tantos obstáculos, y el cardenal de Perigord escribió en 11 de marzo á Luis XVIII: «¡Ay! señor, el voto de vuestro corazon deberia cumplirse en favor de nuestra Iglesia..... ¡Qué tiempo tan

(1) Se componia de los señores de Trinquelague, Riviere, Borel de Bretizel, Voysin de Gartempe, Despatis, Marcellus, Vermeilli de Puireveau, Froc de la Boulaye y Jolivet.

Digitized by Google

precioso se ha perdido!... Vednos como si hubiésemos llegado al dia de la resurreccion, y en lugar del cántico de alegría en que hubiéramos repetido mil veces las alabanzas del Señor con motivo de nuestra libertad, no haremos mas que prolongar nuestros gemidos, y no podremos bendecirle mas que por los males que hemos sufrido, y por los que nos esperan quizás aun, porque Dios debe ser bendito por todo... Finalmente, si en vista de tan graves consideraciones me atreviese á atraer un instante sobre mí las miradas de V. M., le diria con un profeta: *Veni in altitudinem maris, et tempestas demersit me*. Sí, señor, desde que por vuestros sufragios, por vuestra eleccion y órden me ví elevado á la mas alta de las dignidades, nombrado para la silla mas importante, y encargado en cierta manera por V. M. para guiar desde lo alto de un mar borrascoso á todos los pilotos de ésta Iglesia galicana, que despues de treinta años de agitaciones y sacudimientos temen aun perecer á la vista de ese puerto que les habiais abierto; desde aquel tiempo no veo mas que disgustos y amarguras. Me avergüenzo de los favores que me rodean al ver á todos mis colegas en desgracia, abandonados en este momento y algunos de ellos ignominiosamente recompensados, despues que V. M. se sirvió de mí para llamarlos públicamente al episcopado. Me avergüenzo de llevar las prendas del tratado solemne, que no recibe, ni recibirá quizás su entera ejecucion. Me veo obligado hasta á felicitarme por mis largos y crueles dolores, que me evitan la confusion de presentarme á V. M., al paso que en otro tiempo esta presencia aliviaba mis males, y alentaba mi corazon. Salvadme, señor, de este oprobio, ó permitid que me vaya lejos de vos á llorar como Samuel el rigor del juicio de Dios para con el rey que él habia elegido, y morir implorando sobre vos y sobre la Francia sus antiguas misericordias.»

El 12 de marzo hubo en el palacio del cardenal de Bausset una primera reunion de obispos (1). El duque de Richelieu y Lainé se presentaron en dicha reunion, y propusieron dos cuestiones: 1.° En lugar del artículo 3.° del proyecto de ley que exige cuarenta y dos sillas, ¿no es oportuno espresar que el número de los obispados no podrá esceder al de los departamentos, y que la nueva circunscripcion se arreglará de tal manera que no haya mas que un obispo por departamento? 2.° ¿Conviene limitarse á establecer el voto de las cámaras para una nueva ciscunscripcion sobre esta base, y servirse de su voto para obtener lo mas pronto posible una nueva circunscripcion? Retirados los ministros se dió principio á la deliberacion; mas para dar mayor peso á su respuesta, los obispos presentes creyeron deber aconsejarse de sus colegas residentes en Paris.

En su consecuencia se reunieron el 13 de marzo diez y ocho prelados (1) en el aposento del cardenal de Perigord, quien como limosnero mayor habitaba en las Tullerías. El cardenal espuso lo que habia pasado relativamente al concordato, los pasos que habia dado, las Cartas y Memorias que habia presentado al rey; dijo que habia quedado casi enteramente estraño á las negociaciones, y que no habia tenido, entre otros, parte alguna en la circunscripcion adoptada; circunscripcion arreglada á la division por departamentos, y contraria al primer proyecto, que era de aproximarse todo lo mas posible a la antigua demarcacion de las diócesis. En vista de esta esposicion se discutieron las dos cuestiones propuestas. El ministerio habia pretendido autorizarse con el dictámen de los obispos para responder á los cargos de la santa sede, que se asombraba del abandono repentino de un tratado meditado hacia tanto tiempo y tan solemnemente adoptado. Estos prelados se concretaron únicamente á la siguiente reclamacion contra una medida dictada por una política tan mezquina como tímida:

«Los cardenales arzobispos y obispos, convocados por orden del rey á fin de examinar lo que conviene hacer para proceder á la nueva circunscripcion de las diócesis de la Iglesia de Francia, y para la reduccion de los arzobispados y obispados al número actual de los departamentos, de manera que no pueda haber mas que un solo arzobispado ú obispado por departamento, opinan:

»1.° Que no deben sino deplorar y gemir por esta proposicion, porque es perjudicial al bien de la religion y de la Iglesia;

»2.° Que si no obstante esta reduccion, en la forma que se reclama, llega á ser rigurosamente necesaria para el restablecimiento de la Iglesia de Francia, puede llevarse á efecto absolutamente;

3.° Que habiéndose ya arreglado una circunscripcion entre el papa y el rey, los obis-

(1) Los prelados convocados eran los cardenales de Bausset, de La Lucerna y de Perigord; MM. Bernis, Coucy, Chilleaud y Presigni, arzobispos instituidos en 18 7; MM. Clermont-Tonnerre y Quelen. (Amigo de la religion, t. 22, p. 17.)

(1) Eran los cardenales de la Lucerna y de Perigord: MM. Bausset, arzobispo de Aix: Beauleu, arzobispo de Arlés: Bernis, antiguo arzobispo de Albi: Boulogne, arzobispo de Viena: Bobet, arzobispo de Tolosa: Chabot, antiguo obispo de Mende: Chilleau, arzobispo de Tours: Clermont-Tonnerre, antiguo obispo de Chalons-sur-Marne: Couci, arzobispo de Reims: La Fare, arzobispo de Sens: Latil, obispo de Amiclea, despues de Chartres: Mannay, antiguo obispo de Tréveris, nombrado para Auxerre: Pressigny, arzobispo de Besanzon: Quelen, obispo de Samosata: Salamon, obispo de Ortosia, nombrado para Saint-Claude: La Tour, nombrado arzobispo de Bourges, único que no estaba consagrado.

Digitized by Google

pos se refieren enteramente á la alta sabiduria del soberano pontífice y de S. M. para ejecutarla segun las formas canónicas.

»4.º No entienden los cardenales, arzobispos y obispos prejuzgar nada de la voluntad del soberano pontífice con respecto á una nueva circunscripcion, ni aprobar ninguno de los artículos de la ley que pudieran oponerse á la doctrina y leyes de la Iglesia, reservándose pedir permiso al rey para presentarle las observaciones de que pueden ser susceptibles estos artículos.»

Esta respuesta tan firme, aunque moderada en la espresion, se remitió el 14 de marzo á los ministros, no firmada como la nota de estos, y seguramente no llenaba su esperanza.

Entre tanto habiendo recibido el conde Marcellus el breve de Pio VII, guardó el mas profundo silencio. Este diputado llevó aun tan lejos la discreccion, que al dia siguiente de el en que recibió el breve nada dijo en una sesion de la comision, á la que asistian los ministros. Para rechazar la ley se contentó con alegar la declaracion de los obispos, la cual semejante en sus disposiciones á la carta del papa, que sus redactores sin embargo no podian conocer ni imaginar, ni preveer, desaprobaba como este breve el proyecto de ley.

El conde Marcellus no debia mas que al rey la confidencia de este documento, y suplicó al cardenal de Perigord lo comunicase en su nombre á Luis XVIII, á quien no le era permitido aproximarse. Dependia, pues, de este príncipe tener el breve secreto, si lo juzgaba oportuno. Pero los ministros tuvieron comunicacion de él; se publicaron copias mas ó menos exactas de este documento: el conde Marcellus creyó entonces deber hacerlo conocer de una manera mas precisa por medio de copias dadas á sus amigos, y en poco tiempo adquirió el breve una gran publicidad.

El paso laudable del diputado encontró censores. Un católico que se dirigia á la santa sede para fijar sus incertidumbres sobre un punto que interesaba á la religion, pareció á muchos un hombre de otro tiempo. La deferencia hácia el gefe de la Iglesia, que los unos tachaban de pequeñez, casi se calificó de crímen por los demas.

El breve, con el que se hallaba tan conforme la declaracion de los obispos, suministraba un pretesto de rompimiento. Lainé escribió en 17 de marzo al duque de Richelieu: «Tocábamos el momento de vencer las muy numerosas dificultades que se suscitaron contra la ley, cuya proposicion se habia hecho necesaria por el convenio de 1817, cuando el conocimiento de un breve del papa, dirigido á Mr. de Marcellus, destruyó todas las esperanzas.» La comision no se reunió mas, el concordato se abandonó, y la cámara se separó en 16 de mayo sin tratar de este punto. Al retirar todo asentimiento al convenio de 1817 el ministerio encargó al conde de Blacas notificase este paso retrógado á la santa sede.

Entonces se encontró entre dos concordatos, uno abolido, otro creado y no ejecutado. Algunos obispos habian hecho dimision de sus antiguas sillas, y no podian tomar posesion de las nuevas; las bulas permanecian como suspensas en manos de los ministros; *los palios* enviados á los nuevos arzobispos no servian mas que para atestiguar el celo del soberano pontífice en proveer á las necesidades de la Iglesia de Francia; finalmente los eclesiásticos nombrados para obispados, y á quienes se habia arrancado á sus ocupaciones, y llamado con toda prontitud á Paris, se hallaban en una posicion embarazosa y precaria (1).

Portalis, hijo del antiguo ministro de cultos en el reinado de Napoleon, que habia sido uno de los comisionados nombrados para defender el fatal proyecto de ley en la cámara de los diputados, y que acompañó constantemente á los ministros en las sesiones de la comision, fue agregado al conde de Blacas para una nueva negociacion. Al anunciarle el duque de Richelieu al embajador le pintaba como un hombre muy religioso, de un carácter muy apacible y conciliador, y cuyas cualidades personales harian olvidar las prevenciones que se hubieran podido tener contra su padre.

En esta carta manifestaba el ministro el sentimiento de no haber *conocido mejor su terreno*. Las instrucciones trasmitidas al embajador declaraban, que era preciso atraer á la santa sede para que reconociese la imposibilidad de perseverar en el sistema que, por *un error mutuo*, habian seguido los dos gobiernos por espacio de dos años, y cuyo resultado habia sido el convenio de 1817 (2).

Las de Portalis decian que habia lugar á proponer otro concordato (3). El rey nombraria los obispos, el papa conferiria la institucion canónica. Esto se entenderia derogando los *Artículos* llamados *orgánicos*, que eran contrarios á la doctrina y leyes de la Iglesia. Como ya no se trataba de una reduccion de catorce sillas, sino que se dejaba á un lado el concordato de 1817, declarado inejecutable, se volvia á tratar de las cincuenta sillas que existian antes del concordato: solamente prometeria el rey aumentar el número de los obispados cuando lo permitiese el mejor estado del tesoro. Dotaria las sillas con los dominios puestos á su disposicion por el artículo 145, título II de la ley de 25 de marzo de 1817, para quedar afectos á los establecimientos eclesiásticos. Portalis

(1) Amigo de la religion, t. 22, p. 20.
(2) Artaud, Hist. del papa Pio VII, t. 2, p. 490.
(3) Ib. p. 489.

debia llamar la atencion del papa sobre la resistencia de los constitucionales y las disidencias de la *pequeña Iglesia*. Si no pudiese hacer aceptar este otro proyecto al romano pontífice, estaba autorizado para oir los que emitiese la santa sede, para comunicarlos al ministerio.

La silla apostólica no admitia que se hablase de *error mutuo*. El concordato de 1801 era obra de Pio VII, y con sentimiento lo destruyó. Pero se exigia que se volviese al concordato antiguo, y como el bien de la Iglesia reclamaba una nueva organizacion, habia sancionado el de 1817. Ahora que habia destruido su primera obra, se queria que restableciese lo que acababa de destruir.

Habiendo anunciado el conde de Blacas las actuales disposiciones del ministerio francés por una nota del 23 de abril, Consalvi le respondió en 31 de mayo, que en manera alguna podiá ser alterado el convenio de 1817, revestido de todos los caractéres de un tratado perfecto, sano é inviolable, y que debia ejecutarse íntegramente por las dos partes que lo habian ratificado (1). El cardenal no tardó en declarar en otra nota que Pio VII, dispuesto á presentarse ante el Supremo Juez, no se moveria por miramientos de ningun género, si las proposiciones que se le dirigiesen no podian por desgracia ser aceptadas por él.

En el estado de crisis y de ansiedad en que se encontraba la Iglesia de Francia, el celo que sus pastores manifestaban por defenderla le proporcionaba al menos algun consuelo.

En 30 de mayo una carta firmada por cuarenta obispos pintó al papa la singular posicion de esta Iglesia, y todos los males que resultaban de la marcha incierta que se seguia hacia algun tiempo.

El cardenal de Perigord no descuidaba renovar sus representaciones al rey; pero no habiendo producido efecto alguno las memorias que le dirigia, aunque contuviesen las quejas mas enérjicas sobre la manera con que se trataban los negocios eclesiásticos, treinta y siete prelados que se hallaban en Paris firmaron el 15 de junio una carta, cuyo redactor era el cardenal de la Lucerna, y que remitió á Luis XVIII el cardenal de Perigord:

«Señor, decian los prelados, cuando los obispos de vuestro reino ven la Iglesia galicana reducida al estado mas deplorable, ¿pueden guardar silencio? Su silencio seria criminal. Nosotros debemos á Dios, que nos estableció centinelas de su casa; debemos á la Iglesia, cuyos defensores somos; debemos á V. M., de quien somos súbditos imperturbablemente fieles, hacerle oir el acento de nuestro dolor: nosotros venimos á suplicarle tenga á bien sacar á la religion de los peligros en que la han sumergido criminales intrigas.

(1) Artaud, Hist. del papa Pio VII, t. 2, p. 392.

»Hijo de san Luis, vos la librareis. Tenemos por principal garantía de nuestra confianza esa piedad, de que no cesais de dar pruebas públicas; tenemos por garantía mas inmediata aun el fervor religioso con que habeis trabajado en la reparacion de los males que deplora la Iglesia. Diócesis poco numerosas y muy vastas, que agotan, sin poder satisfacerlas, la solicitud de sus obispos; las parroquias, unas absolutamente privadas de pastores, otras compuestas de muchos lugares, de ningun modo servidas, ó bien insuficientemente; la ignorancia, efecto de la falta de instruccion, y causa de la indiferencia y de la impiedad; un nuevo cisma suscitándose en medio de estos desastres, y viniendo á poner el colmo á ellos; todas estas calamidades acumuladas sobre vuestro reino afligian el corazon de V. M., y solicitaban vuestra religion para poner á ellas remedio. Un concordato con la santa sede, concertado por espacio de dos años, concluido, anunciado por V. M. con una dulce satisfaccion á sus dos cámaras, hacia esperar el fin próximo de estas desgracias.

»A este feliz anuncio se regocijaron los corazones franceses. De un estremo á otro de la Francia todos los hombres dotados de algun sentimiento de religion esclamaron, como en otro tiempo los Judios cuando la restauracion de su templo: *¡Bendito sea Dios, que inspiró al corazon del rey el santo pensamiento de restituir á la casa del Señor su antiguo esplendor! ¡Benedictus Deus qui dedit hoc in corde regis ut glorificaret domum Domini!*

»¿Qué poder pues, ha tenido la fuerza de oponer obstáculos á vuestras piadosas intenciones, y de impedir su ejecucion ya comenzada? Con arreglo á vuestras órdenes los obispos nombrados por vos se habian presentado al pie de vuestro trono, para recibir las instituciones que el santo padre os habia dirigido, y ven con dolor prolongarse aun la vacante de las sillas y los males de la religion.

»Y no entra, señor, en el objeto de nuestro ministerio descorrer el velo bajo el cual se ocultan las intrigas, que hasta ahora han impedido el efecto de vuestros piadosos esfuerzos. Pero un deber imperioso nos obliga á pediros encarecidamente la continuacion, mas necesaria que nunca, de vuestro celo; os suplicamos por la Iglesia de Dios; que es la principal solicitud de vuestro corazon religioso; os lo pedimos en nombre de otra gloria que nos es infinitamente preciosa y querida. No quiera Dios que se diga entre los reyes de Europa que el de Francia, cuyos vastos conocimientos, vivas luces y alta sabiduria se celebran, haya tratado, concluido, firmado, y hecho conocer un concordato, que le era imposible ejecutar.

»No, señor, su ejecucion no es imposible á vuestra autoridad: el pretesto que se alega para pretenderlo no es otra cosa que una falsa interpretacion de vuestra Carta. Por el artícu-

Digitized by Google

lo 14 V. M. se reservó, porque era necesario se reservase, el pleno y absoluto poder de hacer los tratados de paz, de alianza, de comercio; por el siguiente se obliga á no ejercer su poder legislativo en union de las dos cámaras. Hay tratados que traen consigo consecuencias legislativas, y cuya ejecucion exige un cambio en la legislacion. Además de los concordatos del órden religioso son tales, por ejemplo, los nuevos tratados de comercio, que cambiando las relaciones comerciales de Francia con las naciones estrangeras, necesitan cambio en las leyes comerciales de Francia. Se ha pretendido que todas estas leyes, necesarias para la ejecucion de los tratados, debian presentarse á la libre aceptacion de ambas cámaras, y que V. M. estaba sujeto á no promulgarlas sino despues de su consentimiento.

Si esta perjudicial interpretacion pudiese ser aceptada, resultaria que hay géneros de tratados que no obstante la necesidad, algunas veces urgente, apesar del artículo 14 de la Carta, jamás podria concluir V. M. ¿Qué potencia estrangera querria celebrar un tratado, de cuya ejecucion no estuviese segura? ¿Qué soberano consentiria obligarse para con un rey imposibilitado de obligarse para con él?

Señor, único legislador supremo de la Carta, que por vuestro pleno poder y autoridad real habeis concedido á vuestro pueblo, sois por lo mismo su único supremo intérprete. Si se han hecho notar en ella algunas oscuridades, á vuestras luces personales toca disiparlas. Si aparentes contradicciones presentan dificultades, á vuestra autoridad toca conciliarlas ó hacerlas desaparecer: en una palabra, la Carta fue la espresion de vuestra voluntad; á vos solo, pues, pertenece saber y declarar lo que habeis querido.

»Por lo tanto, señor, no habeis ciertamente querido, y nos atrevemos á decíroslo, no habeis podido querer, al reservaros un poder, poner á él trabas que os impidieseu ejercerle. Hay entre vuestro poder personal de obligaros por tratados y el de cumplir vuestros compromisos, la relacion necesaria que existe entre el principio y la consecuencia. Repugna en los términos que exista una potencia imposibilitada de producir sus actos.

»Pronunciad pues, señor, en virtud de vuestra autoridad soberana, que los actos, que son las consecuencias necesarias de vuestros tratados, siguen necesariamente por la misma consecuencia la suerte de estos tratados; que ellos forman asimismo parte esencial de vuestra prerogativa real, y que están por su naturaleza esceptuados del artículo de la Carta, que somete la legislacion al consentimiento de ambas cámaras.

»Mandad, y vuestro soplo disipará las nubes que la impiedad y la malevolencia se esfuerzan á suscitar sobre las ventajas de vuestro concordato, y hasta sobre los sagrados derechos de vuestra autoridad. Mandad, y á vuestra voz marcharán desde el pie del trono los obispos que habeis nombrado. Irán á todas partes de vuestro reino á formar los pueblos en las virtudes religiosas y sociales; irán á enseñarles lo que deben á la divinidad, que los gobierna desde lo alto de los cielos, y esta otra divinidad de la segunda magestad, *numen secundæ majestatis*, que los gobieana sobre la tierra. Irán á fundar vuestra autoridad sobre la única base verdaderamente sólida, sobre la suprema autoridad de donde emana. Mandad; Roma, la Francia, toda la catolicidad elevarán su voz para celebrar la gloria y piedad del monarca, que restaurador de la monarquía, habrá empleado el poder que recobró en restaurar tambien el reino espiritual de Jesucristo.»

Mientras que los obispos de Francia se esforzaban á demostrar que ninguna dificultad real se oponia á la ejecucion del concordato de 1817, Portalis, que salió el 16 de mayo de Paris, iba á Roma a solicitar su revocacion, y llegó el 18 de junio. Pio VII, que recibió el 25 á este negociador, le dijo (1): «Los negocios de Francia han sido los mas espinosos de nuestro pontificado... Apreciamos en el mas alto grado el carácter del rey, y abrigamos una gran confianza en sus sentimientos de religion; mas es preciso sostener lo hecho: un concordato concluido y ratificado debe ejecutarse. Nos hemos comprendido bien todas las dificultades; haremos todo lo que dependa de nos para probar al rey el deseo que tenemos de entendernos con él, pero *salvo el concordato*. Sobre este punto estamos decididos á no ceder. Hemos palpado que nada se ganaba en condescender á ciertas exigencias..... Dios proveerá en los peligros: no puede hacerse un mal, aun para procurar un gran bien.» Este lenguage corresponde á otras palabras del mismo pontífice: «No tendremos dificultad en llegar hasta las puertas del infierno; pero no pensamos pasar de allí.» El negocio del concordato le preocupaba de una manera tan séria, que mirando al cielo, y levantando las manos, esclamaba con frecuencia: «¿Iremos de aquí con una conciencia en desórden?»

Los plenipotenciarios franceses, á fin de resolver la dificultad, procuraron modificar el tratado con estipulaciones adicionales é interpretativas: desearon además que el pontífice romano enunciase las modificaciones que fuesen convenientes bajo la forma de un simple breve, mas bien que bajo la forma solemne de una bula, para hacer mejor resaltar el espíritu de armonía, mostrando menos el de autoridad (2).

La prudencia de la santa sede no permitia

(1) Artaud, Hist. del papa Pio VII, t. 2, p. 492.
(2) Artaud, Hist. del papa Pio VII, t 2, p. 494.

Digitized by Google

que se pasase adelante, sin obtener el dictámen de los obispos de Francia. Se redactó, pues, un breve el 10 de octubre para el cardenal de Perigord, quien brillando con el mayor resplandor por la elevacion de su rango, por su adhesion á la cátedra de san Pedro, y por el esplendor de sus numerosas virtudes, era naturalmente indicado como intermidiario entre el papa y los prelados. El breve, despues de haber recordado que se habia celebrado un concordato, pero que se suspendiera su ejecucion, trascribe la proposicion hecha por los plenipotenciarios, y esplica despues como la silla apostólica piensa proceder. El cardenal es invitado á comunicar este plan á los obispos, y á trasmitir la espresion de sus sentimientos á Pio VII. No podia calmarse con una prueba de aprecio y de confianza mas lisonjera el pesar que causaria al clero de Francia la necesidad, en que se encontraba el pontífice romano de aceptar proposiciones hechas en nombre del ministerio. Pero los ministros de Luis XVIII, á quienes Pio VII habia dejado dueños de elegir el momento en que conviniese remitir el breve, no creyeron deber enviarle directamente al cardenal.

En este momento se seguian las negociaciones eclesiásticas por Mr. Lainé, ministro del interior, porque el duque de Richelieu habia ido á asistir al congreso de Aquisgran. Se le trasmitieron sin embargo las comunicaciones que se habian hecho en Roma á los condes de Blacas y Portalis, y escribió á Consalvi: «He reconocido el espíritu de caridad y de conciliacion que siempre ha animado á su santidad, al mismo tiempo que la justicia y elevacion que han caracterizado constantemente las miras de vuestra eminencia. Espero que las respuestas que el conde de Blacas está encargado de dar a las proposiciones de la santa sede, vencerán las dificultades que podrian aun oponerse á un arreglo, que considero como indispensable para evitar en Francia la ruina de la religion y las mas fatales desgracias para el estado Suplico á vuestra eminencia se convenza de que, escríbase lo que se quiera de Paris á Roma, el gobierno del rey tiene el mas vivo deseo de restablecer los negocios religiosos en una base estable; de que los obstáculos que ha encontrado son independientes de su voluntad, y sobre todo que no es tan insensato para querer por sí mismo destruir la religion, sin la cual no podria existir sociedad alguna. Recibid, monseñor, esta espresion franca de mis sentimientos, que son los del rey y de todos mis colegas.»

Temiendo Consalvi que los enemigos del estado romano, cuya audacia y actividad acababa de demostrar una rebelion intentada en Mazerata en el mes de junio anterior (1), tratasen de calumniar al gobierno pontificio en Aquisgran, rogó al duque de Richelieu previniese á las potencias contra estas maniobras. El duque le respondió: «Se hace una justicia manifiesta á la fidelidad con que la santa sede ha ejecutado todas las estipulaciones del tratado de Viena, asi como á la escrupulosa imparcialidad que siempre ha dirigido sus pasos.» Tal era en efecto la suavidad del gobierno pontificio, que los hombres mas comprometidos se aventuraban á solicitar todos los empleos bajo el pretesto de que Pio VII habia perdonado. «Permitid, dice Consalvi á uno de los mas importunos, que habia figurado en otro tiempo, en la escalera del Quirinal: el santo padre ha perdonado para no castigar, mas no para recompensar.» Se comprende que el congreso no estuviese dispuesto á acoger las quejas que se le dirigiesen contra semejante gobierno.

Aunque Consalvi insistió en pedir que el breve de 10 de octubre se remitiese al cardenal de Perigord con una carta del secretario de estado, Luis XVIII no queria que se decidiese nada en este punto antes del regreso del duque de Richelieu.

Al principio del mes de noviembre, habiendo Mr. Lainé hecho algunas vagas indicaciones al limosnero mayor, el cardenal declaró que no podia obrar sin haber tomado consejo de sus colegas.

El duque de Richelieu volvió el 28 de noviembre. Era el momento de satisfacer á los obispos, á quienes despues de tantos engaños tenia Luis XVIII un interés de honor en tratar con consideracion. No obstante, en vez de dirigir al cardenal de Perigord el breve tan honroso del 10 de octubre, se le trasmitió el 30 de noviembre un seco análisis, que dando á conocer el fondo sin las dulcificaciones de la forma, se reducia á prometer pan á los prelados que quedasen cesantes.

Colocado entre los dos concordatos de 1801 y 1817, entre las dos circunscripciones que se ligaban á cada uno de estos convenios, el cardenal de Perigord preguntó en una Memoria dirigida el 5 de diciembre á Luis XVIII, como se habian de conciliar disposiciones tan diferentes. Si se mantenian cincuenta obispos solamente, ¿cómo en presencia de la bula del 17 de julio de 1817, que habia multiplicado las sillas, se habian de gobernar las porciones de diócesis separadas de las sillas antiguas? ¿Se pondrian vicarios apostólicos? Pero esta forma de administracion era mucho menos conforme á los usos de la Iglesia de Francia que el establecimiento regular de obispos titulares. La carta del duque de Richelieu habia afectado muy profundamente al limosnero mayor y á los obispos á quienes la habia comunicado, para que esta Memoria no se resintiese de la emocion de su corazon Decia á Luis XVIII: «No olvido, señor, que hablo al rey; pero tambien le pediré recuerde que no hablo mas que á él. Es en

(1) Amigo de la religion, t. 18, p. 100.

cierta manera un testamento, que atrevo á depositar en sus manos, y cuyo secreto no se romperá hasta que V. M. lo crea útil y necesario.» Añadia: «No me queda mas que invocar sobre V. M., con todo el fervor de mi oracion, la asistencia de aquella divina sabiduría, única que puede enseñar á los reyes el medio de conseguir el fin de sus empresas *con tanta fuerza como suavidad.* Mi carrera se acelera penosamente, mis séntidos se apagan y se desmayan con el dolor, mi última hora casi ha sonado ya, y espero de la infinita misericordia del Señor que voy á entrar en el lugar del descanso. ¡Qué consuelo, señor, para mí ver antes de mi sueño esta célebre Iglesia de Francia, objeto de tantos suspiros, reanimada por un nuevo soplo del Espíritu Santo, salir triunfante con vuestros cuidados de los obstáculos que se oponen á su gloria!» Esta Memoria quedó sin respuesta.

El cardenal de Perigord defendia la causa de las iglesias de Francia contra las incertidumbres de un ministerio tímido. Mr. Themines, órgano de las pretensiones cismáticas de la pequeña Iglesia contra el derecho de los pontífices romanos, escribió en un estilo y objeto en un todo diferentes á Luis XVIII en 27 de diciembre. En esta carta, que firmó *Alejandro, obispo de Blois*, decia: «En su discurso á las cámaras habla V. M. de su consagracion y de la de Clodoveo, de Carlo Magno y de san Luis. El siglo está muy gastado para no darle mas que una ceremonia y un espectáculo sin preliminar ni consecuencia. El Dios de Clodoveo, de Carlo-Magno y de san Luis es el de san Remigio, de todos los apóstoles de las Galias y de sus sucesores legítimos. Asi el gran santo dijo en el bautismo de Clodoveo: «Inclinad la cabeza, orgulloso Sicambro; adorad lo que habeis quemado, y quemad lo que habeis adorado.» Es preciso que san Remigio pueda decir á V. M. palabras mucho mas gloriosas: «Levantad la cabeza, hijo de san Luis; habeis vuelto á levantar lo que se hallaba abatido, y habeis abatido lo que se habia levantado.» Sin esto, señor, el Dios de san Remigio, de los apóstoles de las Galias y de sus sucesores legítimos, el Dios de Clodoveo, de Carlo-Magno y de san Luis, no será el de vuestra consagracion.»

Luis XVIII, en cuyo corazon derramaba el limosnero mayor los dolores de la Iglesia de Francia, no podia ignorar los del supremo pastor. En efecto, Mr. Portalis trasmitia desde Roma estas palabras de Consalvi: «Los escrúpulos del papa ya no le dejan descanso, cuando piensa en lo que pasa en Francia hace mas de un año en un gran número de diócesis. Los poderes eclesiásticos se hallan desordenados, y hombres sin mision canónica se mezclan *incompetentemente* en la administracion de las iglesias, al paso que los legítimos pastores nombrados por el rey, instituidos y preconizados por el papa, son condenados á la inaccion. El santo padre no exigió que se proveyesen en el acto los obispados erigidos en virtud de la circunscripcion de 1817; el rey se apresuró á nombrarlos... Despues que fueron preconizados treinta y cuatro, bastó que el rey manifestase el deseo de que se suspendiese la institucion de los veinte y tres que no la habian recibido aun, para que tuviese lugar esta suspension en el acto. El papa no puede por lo tanto ser calificado de precipitado en sus actos. Pero cuando las cosas se hallan en este estado no es posible, sin faltar á sus deberes, dejar prolongarse indefinidamente el escándalo, hasta este momento inaudito en la Iglesia, de un gran número de diócesis gobernadas como durante la vacante de la silla en presencia de sus obispos legítimos, legítimamente nombrados é instituidos. Su santidad aprecia perfectamente la posicion difícil del rey. Para conciliarlo todo ha propuesto un arreglo, que no es en otros términos mas que una vuelta pura y sencilla al concordato de 1801, salvando las apariencias y el honor de la santa sede, que él salva. No podria creer que los obispos de Francia nieguen su asentimiento á una medida que se les propone por el gefe de la Iglesia, y que quieran tomar sobre sí la responsabilidad de las consecuencias que pueda acarrear la inejecucion prolongada de *todo concordato.* Pero si se rechaza el arreglo provisional que se ha propuesto, como es evidente que la negociacion sobre el fondo será prolongada, como el mismo gobierno del rey lo ha hecho presentir por órgano de sus plenipotenciarios, el soberano pontífice no puede abandonar á la Iglesia galicana en medio de sus padecimientos. Fiel á su carácter pacífico y moderado no reclamará, como podria hacerlo, la ejecucion plena é íntegra de un concordato concluido, ratificado, ejecutado por su parte, y que ha llegado á ser obligatorio para ambas, segun las máximas del derecho de gentes; mas proveerá como debe á la administracion de las diócesis, y mandará á los obispos legítimamente instituidos ejerzan sus funciones. Y esto no será para poner en ejecucion, apesar del rey, la circunscripcion de 1817 (ha probado que no estaba mas empeñado por esta circunscripcion que por cualquiera otra), sino porque la Iglesia de Francia no puede existir sin circunscripcion y sin obispos.» Este despacho de Mr. Portalis causó impresion en Paris.

En el mes de abril de 1819 el conde Decazes, ministro entonces del interior, tuvo algunas conferencias con el cardenal de Perigord, y cierto número de obispos fueron llamados á deliberar sobre las proposiciones del gobierno. Trece prelados (1), convocados por el rey, se

(1) A saber: los cardenales de Bausset, de la Lucerna y de Perigord; Bovet, Boulier, Jauffret, Latil, Mannay, Pressigni, Quélen, todos consagrados; Chastelier, Lostanges y La Tour, nombrados para Laon, para Perigueux y para Bourges.

reunieron en las Tullerías el 10 de mayo. El ministro del interior les espuso el plan del gobierno, segun el cual no se podia proveer á las sillas vacantes despues de la circunscripcion de 1801, oponiéndose obstáculos insuperables, se decia, á la ejecucion del concordato de 1817. Sin embargo, dejó entreveer que se podrian sucesivamente restablecer las sillas antiguas que se juzgasen mas necesarias. Cuando el ministro se retiró, el cardenal de Perigord recordó todo lo que habia pasado desde el mes de marzo de 1818. Despues deliberaron los prelados, y resolvieron: 1.° pedir la comunicacion del breve del 10 de octubre, del que no se les habia dado conocimiento; 2.° consultar á sus colegas que se hallaban en Paris, para que el dictámen que se adoptara se considerase como el de la mayoría de los obispos.

Independientemente de la cuestion del concordato, la Iglesia de Francia se preocupaba en gran manera de la indiferencia con que los cuerpos políticos dejaban sin defensa los mas graves intereses. Tambien los cardenales de la Lucerna y de Perigord, Clermont-Tonnerre y Pressigny, antiguos obispos de Chalons-sur-Marne y de Saint-Maló, firmaron el 10 de mayo una declaracion sobre la negativa de mencionar en un proyecto de ley reciente la represion de los ultrajes hechos á la religion.

El 11 de mayo todos los obispos que no se hallaban la víspera en las Tullerías, se presentaron en este palacio en número de veinte y cinco (1). El dictámen de los miembros de esta reunion fue el mismo que la víspera. Deploraban indudablemente la inejecucion de un tratado, tanto tiempo meditado y tan solemnemente concluido; pero se referian á la sabiduría del papa sobre lo que exigian las circunstancias, y se mostraban personalmente dispuestos á todos los sacrificios. Los prelados no pudieron obtener de los ministros la comunicacion del breve de 10 de octubre, negativa tan inconveniente con respecto á la santa sede como á los obispos; pero se les dejaba en libertad de dar un paso *espontáneo* cerca del pontífice romano, á quien resolvieron espresar sus sentimientos.

El 26 de mayo los prelados (2) reunidos en San Dionisio para la traslacion de las reliquias del apóstol de la Francia, deliberaron al concluir la ceremonia sobre los negocios de la Iglesia. Se leyó un proyecto de carta á Pio VII, y algunos obispos se encargaron de revisarlo. Los trece prelados convocados en virtud de las órdenes del rey, despues sus demas colegas, discutieron esta carta los dias siguientes. Finalmente se resolvieron, y cuarenta obispos la firmaron el 30 de mayo, dia de Pentecostés (1).

«Santísimo padre, decian, hemos tenido en fin que romper un silencio, que exigian de nosotros las circunstancias difíciles en que nos encontrábamos, y cuya prudencia, tan eficazmente recomendada por el divino Maestro á sus discípulos, se nos habia impuesto hasta hoy como un deber. Finalmente nos es permitido depositar en vuestro seno paternal las angustias de nuestra alma, las amarguras de nuestro corazon y las penosas solicitudes que nos agitan; y es el único consuelo que nos queda en nuestro abatimiento.

»Ha sido de corta duracion, santísimo padre, el júbilo que nos habia hecho sentir el convenio celebrado entre vuestra santidad y el rey cristianísimo, y habiamos concebido grandes y felices designios, que habian recibido ya en parte su ejecucion, y cuyo íntegro cumplimiento prometia para lo sucesivo ventajas mas preciosas aun. Estrechados de nuevo los antiguos lazos que existian entre la Francia y la santa sede; derogados los artículos contrarios á la doctrina y á las leyes eclesiásticas que se habian redactado sin saberlo vuestra santidad, y publicado sin su aprobacion; una nueva circunscripcion de las diócesis mas ventajosa al bien de la religion; su aumento proporcionado á las necesidades de los fieles, en cuanto las circunstancias podian permitirlo; el restablecimiento de las sillas, cuyo orígen se remonta á la mas remota antigüedad, y trae á la memoria los mas bellos recuerdos; la seguridad de una dotacion conveniente estipulada para las iglesias; la resolucion adoptada de trabajar insensiblemente en reparar los males de la religion; el nombramiento de los obispos, su preconizacion, la union del episcopado francés; todo nos anunciaba que la Iglesia galicana tocaba al término de sus muy largas pruebas, y caminaba hácia una restauracion tan deseada. Ya el pueblo cristiano comenzaba á alabar al Señor, y toda la Francia *cantaba un nuevo cántico* de alegría y de acciones de gracias.

»¡Pero ay! santísimo padre, *el júbilo de nuestro corazon se ha desvanecido, y nuestros conciertos se han cambiado en lamentaciones*, cuando hemos sido testigos de las contradic-

(1) A saber: siete obispos antiguos; y nuevos, catorce eclesiásticos instituidos obispos el 1.° de octubre de 1817, y no consagrados, y otros cuatro nombrados despues, y no instituidos.

(2) A saber: catorce obispos consagrados, y veinte instituidos ó nombrados.

(1) A saber: los cardenales de Bausset, de la Lucerna, de Perigord: el antiguo arzobispo de Albi: los arzobispos de Besanzon, de Sens, de Tolosa, de Tours: los arzobispos electos de Arlés, de Bourges, de Reims, de Viena: los antiguos obispos de Agen, de Chalons-sur-Marne, de Tréveris (nombrado para Auxerre): los obispos de Chartres, de Evreux, de Metz, de Ortosia (nombrado para Belley), de Samosata: los obispos electos de Amiens, de Beauvais, de Beziers, de Blois, de Laon, de Nantes, de Nevers, de Orange, de Perigueux, de Poitiers, de Puy, de Rodez, de Saint-Dié, de Soissons, de Troyes, de Verdun: los obispos nombrados de Aire, de Noyon, de Saint-Claude, de Saint-Flour.

Digitized by Google

ciones que se han suscitado á nuestro alrededor, y de las innumerables dificultades que se han multiplicado bajo todas formas para impedirnos gozar los frutos de un beneficio, que debia hacer reflorecer con la fé las buenas costumbres, conservadoras de los tronos y de la sociedad. Esta maravillosa armonía se ha suspendido, las bulas de institucion espedidas por vuestra santidad a los obispos se han retenido hasta hoy. En vano hemos trabajado para disipar todas las nubes, y remover todos los obstáculos; en vano hemos reclamado: nuestros esfuerzos, nuestras representaciones, nuestras instancias, aun los sacrificios á que estábamos resignados, todo ha sido inútil. El silencio mas profundo sobre los negocios de nuestra Iglesia ha sido la única respuesta á nuestras súplicas. Finalmente, despues de tantas y tan largas detenciones *casi hemos perdido toda esperanza de salvacion*.

»En efecto, santísimo padre, y no podemos decirlo sin la mas profunda tristeza, desde aquel momento en que dias mas serenos parecian deber suceder á las borrascas que nos habian atormentado hacia tantos años, el estado de la Iglesia, lejos de mejorarse en Francia, ha llegado á ser y es cada dia mas deplorable. No solamente no hemos sentido aligerarse el peso de nuestros dolores, sino que aun se ha agravado sobre nosotros; y tal vez no se halla lejos el tiempo en que será como imposible volver á levantar nuestras ruinas. La disciplina eclesiastica se relaja, un gran número de diócesis no se hallan suficientemente gobernadas, los fieles caminan errantes, *como rebaños sin pastores*, los establecimientos eclesiasticos decaen, el sacerdocio se debilita con pérdidas que no reparan un corto número de discípulos del santuario; molestados con frecuencia en su vocacion, inquietados en su instruccion, ó desanimados por el aspecto de la miseria y disgustos que les esperan en el ejercicio del sagrado ministerio. La religion es atacada por todas partes; sus enemigos parecen reunir todas sus fuerzas contra ella, y se proponen nada menos que aniquilarla en este reino, en otro tiempo tan cristiano y fiel. Los libros impios vuelan y se difunden; las doctrinas perniciosas *se propagan como la gangrena*; las burlas, las sátiras, las calumnias se prodigan a porfía á los hombres apostólicos, a los misioneros llenos de celo, que se consumen con un exito tan marcado en predicar la conversion á la fé, y por consiguiente á la paz y á la felicidad. Para colmo de afliccion hemos visto desterrar públicamente leyes represivas, el nombre de la religion, y *repeler* asi la *piedra angular* sin la que no podria haber edificio social. No pudiendo obrar de concierto los obispos que gobiernan las diócesis y los que están destinados á las sillas actualmente vacantes, hallándose subyugados, oprimidos por aquellos mismos reglamentos que habia impuesto una dominacion estrangera y tiránica; reducidos á combatir aislados, sucumbiran infaliblemente y en un tiempo dado, mas corto tal vez que el que habia marcado la usurpacion, la Iglesia de Francia caerá para no levantarse mas.

«¡Ay! cuán justo motivo tenemos para gemir con el profeta, y decir llorando como él: *¡A qué desolacion nos vemos, pues, reducidos, y cuál es la confusion en que hemos caido! Los enemigos han estendido su mano sobre todo lo que hay de mas santo y deseable* entre nosotros; *han abierto la boca contra nosotros, han silbado, han rechinado sus dientes*, y han dicho: *Devoraremos. Nuestra fuerza está agotada, nuestros sacerdotes consumidos, los ancianos caen a las puertas del santuario, y los jóvenes no los reemplazan*. Nuestra Iglesia, semejante a la *hija de Sion, no hace ya oir mas que una vóz moribunda*.

»A tan crueles dolores se mezclan inquietudes tambien crueles y obstáculos estremados. En semejante estado de decadencia somos llamados para buscar un remedio a tantos males; pero nos vemos obligados á decirlo, aunque con sentimiento, esta confianza tardía no es bastante entera para ofrecernos el medio de aplicarlo eficazmente.

»Despues de habernos dejado en la ignorancia de los proyectos concebidos para cambiar las disposiciones del concordato de 1817 y las bulas, que son su consecuencia; despues de habernos propuesto en el año último una reduccion de sillas arzobispales y episcopales, cuyo restablecimiento parecia ser la única dificultad que se opusiese entonces á la ejecucion de los tratados concluidos entre vuestra santidad y el rey, se nos dice ahora repentinamente que esta ejecucion ha venido á ser imposible por obstáculos insuperables, y se nos anuncia que ha sido necesario entablar nuevas negociaciones; pero no se nos esponen esos obstáculos, que jamás habiamos pensado ser insuperables, ni el objeto de esas nuevas negociaciones. Se nos habla de hacer cesar la viudez de un gran número de sillas, lo que se considera como la necesidad mas apremiante de la Iglesia de Francia, al paso que lo que nos parece mas apremiante y necesario para ella es obtener un estado firme y conveniente, que la permita arrostrar nuevas tempestades, si sobreviniesen, como seria por ejemplo el estado en que la hubiera colocado la ejecucion del concordato de 1817. Se propone al contrario darla un estado provisional, que puede, si quizas no llega á ser definitivo, tenerla un gran número de años, si no sobre la pendiente de su ruina, al menos en una gravosa y humillante incertidumbre, sobre todo si se la deja tambien provisionalmente bajo el yugo de aquellos de los Artículos orgánicos que son contrarios á la doctrina y leyes de la Iglesia, contra los que vuestra santidad ha reclamado con tanta fre-

cuencia, y cuya derogacion estipuló en el último concordato. Además no haciéndonos conocer la forma que debia emplearse para llegar á este estado provisional, no se nos deja facultad de juzgar de su conformidad con las reglas canónicas.

»Ya no se trata, por el momento, sino de proveer á las cincuenta sillas que existian antes del concordato de 1818; y sin embargo, es constante que la estension de la mayor parte de estas diócesis ha sido reconocida como demasiado considerable para las fuerzas de los obispos, y de consiguiente como perjudicial al bien de los fieles. Nosotros mismos habiamos respondido á una consulta que se nos habia hecho el año último, que debia ser perjudicial al bien de la Iglesia una reduccion de las sillas al número de los departamentos, aun cuando sin embargo nos refiriésemos para ejecutarla á la alta sabiduria de los dos augustos gefes, á quienes tantos infortunios, tantas virtudes y tantos prodigios debian necesariamente unir. Se nos asegura á la verdad que vuestra santidad se halla dispuesta á autorizar este arreglo provisional; pero bajo diversos pretestos que no nos es dado juzgar, se ha creido no deber mostrarnos documento ni acta alguna, en que se espresan esta disposicion y consentimiento; de manera que no sabemos con certeza lo que vuestra santidad desea, lo que ha cedido, y cuales son quizás las condiciones que ha puesto á concesiones, que ha hecho indudablemente aunque con sentimiento. Apesar de nuestras reclamaciones é instancias no se nos ha remitido el breve, que hemos sabido haberse escrito por vuestra santidad con este motivo.

»Vuestra santidad comprende ya indudablemente por esta simple reseña cuan espinosa es la situacion en que nos encontramos, y cuan dificil es evitar á la vez los escollos que se presentan por todas partes. Mil pensamientos contrarios se combaten en nuestro espiritu: el presente nos traspasa el corazon, el porvenir nos aterra. Por cualquiera parte á donde dirijamos nuestras miradas, vemos peligros: cualquiera que sea el partido que adoptemos, caemos en la necesidad de contristar al rey, ó de contrariar al soberano pontífice, ó de dejar los fieles sin socorro, ó de abandonar con mucha facilidad los mas caros intereses de la Iglesia. Tememos suministrar á nuestros enemigos armas terribles, provocar su odio, sus vejaciones, su censura; porque no dejarian de atribuirnos con una apariencia de razon nuestra propia desgracia, y decirnos insultándonos: *Tu pérdida, oh Israel, proviene de ti mismo.* Tememos aun mas, por poco que nos apartemos de las reglas ordinarias esponernos nuevamente á divisiones, á resucitar disputas religiosas y rompimientos mas deplorables que la misma persecucion; sobre todo tememos dejar perpetuarse una disidencia, á la que hubiera puesto un término la publicacion del último concordato.

»Ved, santisimo padre, la triste posicion á que nos vemos reducidos. Todos los ojos están abiertos sobre nosotros; los fieles están atentos, la impiedad observa; los hombres de todas opiniones han erigido en cierta manera contra nosotros un tribunal, de donde se preparan á juzgar nuestra conducta; y «necesitamos, como lo decia san Juan Crisóstomo hablando de los apóstoles, de un ausilio poderoso y estraordinario para hacernos guardar un justo medio, á fin de que no parezca que se invierten las leyes del reino, cuando nos encargamos de la defensa de la doctrina y disciplina eclesiástica, y tambien á fin de no ser acusados de corromper la pureza de la fé, y de enervar la disciplina, esforzándonos á demostrar que no queremos violar las leyes del estado.» Debemos, á ejemplo de los apóstoles de Jesucristo, «rechazar ambas sospechas; procurar conciliarnos como ellos el aprecio y respeto; trabajar para adquirir y conservar el título de salvadores, conservadores y bienhechores del género humano.»

»Pero, santisimo padre, no pertenece á cada uno de nosotros en particular, ni á todos reunidos, apesar de la intima union que reina entre nosotros, desempeñar una tarea tan dificil, sostener una carga tan pesada; no depende de nosotros solos salir, con el honor que conviene á unos obispos, de una posicion tan crítica y embarazosa. Un recurso nos queda; lo abrazamos, lo adoptamos con celo, como el *áncora segura* de salvacion, y es, á ejemplo de nuestros predecesores, adherirnos con mas fuerza, si es posible, á la silla apostólica; es caminar constantemente bajo la influencia y direccion de nuestro gefe; pedir con confianza, recibir con júbilo, ejecutar con unanimidad lo que el vicario de Jesucristo en la tierra, el príncipe de los obispos crea deber decidir por el interés de la religion. Entonces *será alabado el Señor en la santa asamblea*; entonces solamente *concluirán nuestros llantos, cesarán nuestras lágrimas, nuestros trabajos habrán encontrado una recompensa, y nuestras esperanzas se cumplirán.*

»Asi pues, santisimo padre, *llenos del dolor que nos oprime y de la inquietud que nos agita, clamamos hácia vos*, recurrimos á vuestra santidad, para que nos diga clara y libremente lo que debemos pensar y hacer en estas circunstancias. Se os ha dicho en la persona de san Pedro: *Avanzad en alta mar*; es decir, segun la esplicacion de san Ambrosio: «Sondead las cuestiones mas profundas.» Os suplicamos nos ayudeis con vuestros consejos, nos ilumineis con vuestras luces, nos animeis con vuestra autoridad; os lo suplicamos, no solamente como gefe de la Iglesia, en quien hacemos profesion de reconocer y respetar la primacía *de honor y jurisdiccion* que Jesucristo os confió, sino tambien (y la veneracion que tenemos

Digitized by Google

hácia vuestras virtudes nos lo permite decir) como el árbitro, el conciliador, el mediador, á quien reunidos en una sola familia elegimos, á quien nos confiamos con la mayor seguridad, y cuyo dictámen, decision y juicio formará nuestra fuerza, nuestra seguridad y consuelo.

»En cuanto á nuestros intereses personales, santísimo padre, si asi pueden llamarse los restos de nuestra pobreza, renovamos aqui la disposicion en que siempre han estado los obispos franceses de ponerlos en vuestras manos, cuando se juzgue necesario para la felicidad de la Iglesia; y con tanta mayor confianza, cuanto tenemos la certeza de que vuestra santidad sabe conciliar, cuando es necesario, la firmeza mas inalterable á la mas imperturbable paciencia. Los sacrificios de cualquiera clase los miramos como cosa de poca ó ninguna importancia, siempre que nuestras iglesias puedan gozar de la paz, y procuremos cuanto podamos la salvacion de los fieles. Nos gloriamos de *no buscar lo que es nuestro sino de Jesucristo*, y nos consideramos muy felices, á ejemplo del Apóstol, en que él *sea glorificado en medio de nosotros por nuestra vida, por nuestra muerte*.

»Os hemos abierto nuestro corazon, santísimo padre, con toda la docilidad que nos inspiran nuestra piedad filial hácia vuestra santidad, el sentimiento de nuestras necesidades y el amor de la verdad, á la que debemos este testimonio.

»No nos queda ya sino pedir sin cesar al Dios omnipotente, para que os comunique *aquella sabiduria que preside á sus consejos supremos, y que sabe conseguir su objeto con tanta fuerza como suavidad*. ¡Dígnese tambien el Señor, santísimo padre, concederos largos y pacíficos años! ¡Dígnese el Dios de las misericordias, que obró por nosotros tantas maravillas, recompensaros aqui en la tierra por las pruebas á que ha querido poner vuestra constancia! ¡Ojalá en fin os dé el consuelo de ver esta antigua y célebre Iglesia de Francia, engendrada en Jesucristo por el ministerio de la Iglesia romana, y alimentada por ella con la leche de la doctrina, reanimada en vuestro pontificado por un nuevo soplo del Espíritu Santo, estrechada mas y mas con los vínculos de la unidad católica, y brillante con una claridad igual á la que esparcia en sus mas florecientes dias, cuando gobernada por tantos y sábios obispos, y protegida por sus gloriosísimos y cristianísimos reyes, formaba el gozo de la santa sede y el ornamento de la Iglesia universal!»

Las últimas palabras de esta carta, tan propia para confundir á los detractores del clero, son casi testualmente las mismas que se han podido notar en el proyecto de la carta del rey al papa, escrita con el concurso personal de Luis XVIII, y que no habiendo sido remitida, habia quedado reservada.

Veinte obispos, entonces en sus diócesis, y diez y siete nombrados manifestaron su adhesion á las nobles palabras de sus colegas (1).

Poco satisfecho el ministerio de lo que se decia al principio de la carta sobre el estado de la Iglesia de Francia, y sobre la marcha que se habia seguido con respecto á esta Iglesia por el poder temporal, procuró que se hiciesen en ella modificaciones; pero fue en vano. El marqués Dessoles, sucesor del duque de Richelieu, envió, pues, la carta á Roma, manifersando al conde de Blacas que no pensaba que el papa pudiese creer ofendida su dignidad por la no entrega del breve destinado al cardenal de Perigord, y por la forma de declaracion *espontánea* de parte de los obispos, que el ministerio habia creido conveniente adoptar.

Despues de haber escrito al papa se dirigieron los prelados al rey en 15 de junio. No solamente le esponian sus temores y votos relativamente á la organizacion de la Iglesia de Francia, sino tambien reproduciendo en cuanto al fondo la declaracion de 10 de mayo, y aludiendo al proyecto de ley, en que se habia omitido el garantir la religion contra los ultrajes de que fuese objeto, manifestaron su dolor por ver esta religion santa escluida de la legislacion francesa (2).

Encargado Consalvi de escribir al cardenal de Perigord, contestando á la carta de los obispos de 30 mayo, reprodujo todos los testos del breve del 10 de octubre, cuya comunicacion se habia negado, y espresó al concluir el pensamiento de que los prelados se conformarían con las disposiciones anunciadas por el soberano pontífice. Tambien se abstuvo el gobierno francés de comunicar al cardenal de Perigord esta carta de Consalvi; pero hizo entregar á la santa sede una nota tranquilizadora para el porvenir, y en la que se comprometia Luis XVIII á concluir á la mayor brevedad la duracion de las medidas provisionales que se habian convenido, como tambien á realizar cuando los recursos del estado lo permitiesen, sin sobrecargar á los pueblos, el aumento de número de las sillas episcopales (3). Entonces escribió

(1) A saber: El arzobispo electo de Burdeos: el arzobispo de Aix: el obispo de Bayona, electo arzobispo de Albi: el obispo de Carcasona, nombrado arzobispo de Auch: el obispo de Montpeller, nombrado arzobispo de Narbona: los obispos de Agen, de Ajaccio, de Bayona, de Clermont, de Contanzas, de Dijon, de Grenoble, de Limojes, de Mans, de Meaux, de Mende, de Nancy, de Quimper, de La Rochelle, de Versalles: los obispos nombrados de Carcasona, de Castres, de Chalons-sur-Saone, de Frejus, de Luzon, de Molins, de Montalban, de Nimes, de Orleans, de Pamiers, de Perpiñan, de Saint-Brienne, de Tarbes, de Tulle, de Valencia, de Vannes, de Viviers.

(2) Esta carta se firmó por los tres cardenales, por quince arzobispos ú obispos consagrados, por otros quince instituidos en 1817, y por cuatro nombrados.

(3) Artaud, Hist. del papa Pio VII, t. 2, p. 526.

Digitized by Google

Pio VII en 19 de agosto á los cardenales, arzobispos y obispos de Francia el breve siguiente:

«Hemos recibido la carta que nos habeis dirigido en comun el 30 de mayo, la cual ha sido firmada por cuarenta de vosotros, ya colocados en las sillas actuales, ya instituidos por nos, sin haber no obstante tomado posesion aun de sus iglesias, ó bien solamente nombrados por el rey. Lo primero que tenemos que deciros por respuesta, es que los sentimientos espresados en vuestra carta, y las seguridades que contiene de vuestras escelentes disposiciones, nos han llenado de un júbilo estremado. Hemos conocido por esta carta que no procurando lo que es vuestro, sino lo que es de Jesucristo, por efecto del celo que os inflama por el bien de la religion, estais enteramente dispuestos á todo género de sacrificios, y para nada los teneis en cuenta, con tal que puedan contribuir á la salvacion eterna de los fieles, y podais ver á vuestras iglesias gozar al fin de la paz deseada. Tambien hemos sabido por esta carta con un sentimiento de reconocimiento, que en las numerosas dificultades que la causa católica esperimenta en Francia, pensais, como lo declarais, que solamente os queda un recurso: á saber, el ejemplo de vuestros predecesores, asiéndoos con confianza al áncora segura é inadmovible: adheriros aun con mas fuerza, si es posible, á la cátedra apostólica, y caminar constantemente, como espresais, bajo la influencia y direccion de vuestro gefe. Además en la misma carta habeis declarado espresamente que recibireis con júbilo, y ejecutareis con unanimidad lo que el vicario de Jesucristo en la tierra, el príncipe de los obispos, crea deber decidir por el interés de la religion. Finalmente, en vuestra carta pedis encarecidamente que tengamos á bien ayudaros con nuestros consejos, iluminaros, como lo decis, con nuestras luces, y animaros con nuestra autoridad; y declarais no solamente reconocer y respetar nuestra humilde persona como al gefe de la Iglesia, á quien Jesucristo confió la primacía de honor y de jurisdiccion, sino tambien considerarnos como el árbitro, el conciliador y mediador que vosotros os habeis elegido, á quien os habeis confiado con la mayor seguridad, y cuyo consejo, decision y juicio constituirán, como lo espresais con tanta deferencia, vuestra fuerza, vuestra seguridad y consuelo...

»Lo que en el actual estado de cosas hemos juzgado únicamente posible, no habiendoos sido plenamente comunicado, como lo decis, no nos habeis ocultado vuestro temor de que lo que en un principio no será mas que una disposicion provisional, llegue á ser en lo sucesivo un estado definitivo, ó subsista al menos durante largos años en detrimento de la Iglesia, y que el establecimiento de este órden de cosas no se ligue con condiciones que os son desconocidas. Es, pues, justo, venerables hermanos, que os libreis enteramente de estos temores.....

»Se nos ha espuesto en nombre del rey cristianísimo que aumentadas las sillas episcopales de Francia, segun los votos de S. M., hasta el número de noventa y dos..., las cargas públicas del reino no permiten sostener el peso de tantas dotaciones, y reclaman necesariamente alguna disminucion del número de sillas. La situacion de ese reino opone tambien otros obstáculos á la ejecucion del concordato de 1817, y para vencerlos S. M. se ha visto en la necesidad de entenderse con nos...

»Conociendo que... las operaciones para ejecutar la disminucion reclamada de las sillas necesitarian mucho tiempo, hemos juzgado que nuestra solicitud apostólica exigia que entretanto se adoptase algun medio temporal á fin de remediar al menos sin tardanza los males actuales, que segun se nos ha espuesto, afligen á las iglesias de Francia, privadas de la presencia de sns pastores.

»Hemos resuelto conceder entretanto á los arzobispos y obispos que gobiernan actualmente la Iglesia de Francia, sin esceptuar los prelados á quienes en nuestro consistorio del 1.° de octubre de 1817 hemos trasladado á otras sillas, la facultad de conservar las que poseen en este momento, y continuar rigiendo interinamente esas diócesis, sin que se haga cambio alguno en sus límites, ni en las relaciones metropolitanas en que se encuentran actualmente; conceder del mismo modo á los obispos canónicamente promovidos á las sillas que existian antes de la circunscripcion de 1817, la facultad de ir á gobernar temporalmente esas iglesias en los límites y estado en que se encuentran. Arregladas así las cosas, los obispos que por el nombramiento del rey cristianísimo hemos propuesto para las sillas erigidas por nuestras letras apostólicas del 27 de julio de 1817, deberán necesariamente abstenerse de obrar en virtud de la institucion canónica que recibieron, hasta que se determine la reduccion de las sillas reclamada.

»En cuanto á lo concerniente á la Iglesia de Aviñon, que se erigió en arzobispado por las letras apostólicas del 27 de julio antes mencionadas..., la dejaremos bajo el régimen de los vicarios capitulares, ó tambien, si el rey cristianísimo lo prefiere, conferiremos un título *in partibus infidelium* al eclesiástico que el rey nos declare tener intencion de nombrar para esta silla, y le daremos provisionalmente la administracion de esta Iglesia en los límites diocesanos y con las relaciones metropolitanas que existian antes de nuestras cartas apostólicas de 27 de julio de 1817.

»Tal es el plan que para aplicar algun remedio temporal á los males mas apremiantes de las iglesias de Francia, nos ha sugerido nuestra tierna afeccion hácia esas iglesias, há-

Digitized by Google

cia el rey cristianísimo y hácia toda la nacion francesa...

»Facilmente comprendereis, venerables hermanos, por lo que se acaba de esponeros, que las disposiciones provisionales que por la fuerza de las circunstancias hemos juzgado deber adoptar, no están ligadas á condicion alguna, como pareceis sospecharlo, y que de ningun modo debe temerse que este estado, temporal por su naturaleza, llegue á ser perpetuo, ó al menos dure largos años en perjuicio de las iglesias de Francia. Y para que podais alejar enteramente de vuestros corazones este temor, tampoco queremos que ignoreis el testimonio solemne y asombroso que S. M. nos ha trasmitido recientemente de sus escelentes disposiciones..... Nos ha declarado en una nota oficial que se halla en nuestras manos, que abriga la intencion de acortar todo lo posible la duracion de las medidas provisionales que se han convenido entre nos y S. M. para remediar los males mas apremiantes de las iglesias de Francia; que su intencion es igualmente emplear de acuerdo con nos todos los medios que se hallan en su poder para hacer gozar á estas iglesias las ventajas que resulten para ellas del estado permanente y definitivo que deben tener, como tambien realizar segun las formas constitucionales de su reino, y á medida que lo permitan los recursos del estado sin sobrecargar á sus pueblos, el aumento de número de las sillas episcopales, segun se reconozca necesario para las necesidades de los fieles.

»Los testimonios irrecusables que hemos recibido de vuestros unánimes sentimientos y de vuestra singular devocion hácia la cátedra de san Pedro, y de la confianza que justamente habeis repuesto en nuestra solicitud apostólica, no nos permiten dudar de que vereis con satisfaccion lo que en esta dificil situacion de los negocios hemos juzgado deber decidir. Y supuesto que cuando aun no conociais tan distintamente nuestras intenciones, nos habeis declarado espresamente que recibiriais con júbilo, y ejecutariais con unanimidad lo que hubieremos decidido en estas ciscunstancias, debemos estar tanto mas cierto que despues de haber recibido de nos mismo un pleno y perfecto conocimiento de todos nuestros proyectos, os mantendreis aun mas firmes en esta resolucion.»

El tenor de este breve se reprodujo en la alocucion por la que el pontífice romano abrió el consistorio de 23 de agosto. Procediendo á la ejecucion del plan que acababa de esponer, propuso muy luego las personas nombradas por el rey de Francia para las iglesias de Orleans, de Saint-Brienne, de Saint-Flour, de Strasburgo, de Valencia y de Vannes

Los breves dirigidos en 25 de agosto á los obispos instituidos en 1817, y que no debian aun entrar en el ejercicio de la jurisdiccion que se les habia señalado entonces, probaron suficientemente que Pio VII no accedia sino por una triste necesidad á este estado de cosas provisionales. «Os hacemos saber, aunque con sentimiento,... decia, os abstengais de hacer uso alguno de la institucion canónica, hasta que hayamos determinado la reduccion del número de las sillas que se nos pide. La sublime virtud que os distingue, y vuestro gran celo por el bien de la Iglesia, nos persuaden eficazmente que obedecereis gustosos á esta medida temporal, que obligado por las circunstancias hemos considerado como único medio que podia adoptarse en este momento para remediar los males urgentes de las iglesias de Francia, esperando que no está lejos el dia en que, arreglado todo convenientemente, podremos servirnos de vuestro ministerio para la gloria de Dios y salvacion de las almas.»

Luis XVIII escribió el 5 de setiembre á Consalvi: «En el momento en que tengo noticia de la feliz conclusion de la negociacion que habia entablado con la santa sede, mi primer impulso es el de la mas viva gratitud hácia el santo padre, á cuyos pies os suplico depositeis el homenage de mi filial veneracion. A este sentimiento se agrega otro no menos justo y apacible; es el de las obligaciones que la religion, la Iglesia de Francia, mi pueblo y yo, tenemos todos á la constancia, á la sabiduria y destreza de vuestros trabajos en la direccion de este grande negocio. Recibid, pues, mis acciones de gracias; recibid los testimonios de mi aprecio y los de mi amistad, á la que, lo confieso, se agrega un poco de amor propio, porque el juicio que habia formado hace veinte y cuatro años sobre monseñor Consalvi se halla hoy plenamente justificado por el cardenal secretario de estado.»

El 13 de setiembre treinta y cuatro prelados franceses (1) firmaron la siguiente declaracion: «Los que firmamos, cardenales, arzobispos y obispos, despues de haber leido con la mas respetuosa atencion el breve de N. M. S. P. el papa Pio VII, dirigido á nosotros en contestacion á la carta que habiamos escrito á su santidad el dia de Pentecostés, 30 de mayo de 1819, y por la que le habiamos suplicado se hiciese en las dificiles circunstancias en que

(1) Los cardenales de Bausset, de La Lucerna, de Perigord; el antiguo arzobispo de Albi (nombrado para Ruan); los arzobispos de Arlés, de Besanzon, de Reims, de Sens, de Tolosa, de Tours, de Viena; el arzobispo electo de Bourges; los antiguos obispos de Agen, de Chalons-sur-Marne, de Tréveris (nombrado para Auxerre; los obispos electos de Amiens, de Beauvais, de Beziers, de Nantes, de Nevers, de Orange, de Perigneux, de Poitiers, de Puy, de Rodez, de Saint-Diez, de Seez, de Soissons (nombrado para Autum), de Troyes, de Verdum: los obispos nombrados de Aire, de Meaux, de Saint-Claude y de Tarbes}

Digitized by Google

nos encontrábamos el árbitro, el conciliador y mediador que habiamos elegido, á quien estábamos confiados, y cuyo dictámen, decision y juicio debian formar nuestra fuerza, nuestra seguridad y consuelo; gimiendo por el desgraciado estado en que se encuentra la Iglesia de Francia, por la viudez de un gran número de sus sillas, con las dilaciones que han esperimentado hasta hoy la publicacion y ejecucion de los convenios celebrados en 1817 entre el soberano pontífice y el rey cristianísimo; deseando proveer á la salvacion de los fieles, y cuanto es posible evitar todo pretesto de romper la unidad católica; confiando en la palabra real de S. M., concibiendo de su amor á la religion la esperanza de un pronto y mejor porvenir, que debe resultar del estado permanente y definitivo, prometido de una manera positiva y solemne; invocado el santo nombre de Dios, hemos resuelto unánimemente adherirnos, como declaramos adherirnos plenamente á las medidas provisionales que su santidad ha creido debian adoptarse, y que nos ha hecho conocer por su carta deber muy luego adoptar, para aplicar algun remedio temporal á los males presentes de la Iglesia de Francia. Por esta razon invitamos y suplicamos, en N. S. J. C., al clero y fieles de las diócesis de Francia permanezcan á nuestro ejemplo estrechamente unidos bajo esta regla provisional de disciplina, advirtiéndoles que no podrian apartarse de ella por causa alguna, sin romper los vínculos de la unidad, y sin abandonar el camino de salvacion.» Habiéndose removido los obstáculos que se oponian á la toma de posesion, el cardenal de Perigord, que acababa de pedir á Mr. de Quelen, obispo de Samosata, para coadjutor, fue instalado en 8 de octubre con el carácter de arzobispo de Paris.

Luis XVIII quiso entonces dar gracias directamente á Pio VII. Le escribió el 18 de octubre: «Cuando por efecto de la sábia y paternal solicitud de vuestra santidad ha cesado la larga viudez de la Iglesia de Francia; cuando sus llagas principian á cicatrizarse, no me es ya posible encerrar en mí los sentimientos que vuestra beatitud ha hecho nacer. Guiado por la luz de lo alto, hemos sabido, santísimo padre, moderar el fervor de un celo puro en sí mismo, pero que no se encerraba en los límites de aquella *sobriedad* recomendada por el Apóstol; habeis juzgado lo que las circunstancias permitian, y lo que prohibian; os habeis en fin dignado reponer vuestra confianza en un hijo respetuoso y sumiso, que á ejemplo de los fieles ministros que ha elegido para que le ayuden en sus penosas funciones, no tiene otro deseo, otra mira que el bien de nuestra santa religion. Habeis hablado, y cesó la tempestad, y todo anuncia que el estado provisional, que es ya un bien, será lo mas pronto posible reemplazado por uno definitivo mas ventajoso. Gozad de vuestra obra, santísimo padre.» La prensa católica caracterizó de otro modo el sistema que habia destruido las esperanzas concebidas dos años antes para la restauracion de la Iglesia de Francia, y la mala voluntad de los que habian colocado al pontífice romano en la dura necesidad de consentir una medida provisional, que se temia ver durar mucho tiempo.

Mientras que el concordato de Francia causaba tan amargos sinsabores á Pio VII, el de Baviera aumentaba sus inquietudes.

El prelado Serra, arzobispo de Nicea, habia sido nombrado nuncio en Munich, y encargado de ejecutar la nueva circunscripcion de las diócesis. Debió dilatar su marcha esperando que se publicase el concordato en el reino, y se declarase ley del estado, como estaba estipulado por el artículo 18. En este intermedio el rey de Baviera pidió al papa diese obispos á algunas de las Iglesias vacantes, para las que habia nombrado en virtud del indulto apostólico. El soberano pontífice propuso en efecto las personas nombradas por este príncipe, en los consistorios de 6 de abril y de 25 de mayo de 1818, aunque no se habia publicado todavia en Baviera el concordato, ni se conociese la bula de circunscripcion; lo que era sin embargo necesario para que los obispos, despues de haber recibido su institucion, tomasen posesion de sus sillas. En este estado de cosas apareció la nueva constitucion, y notó Pio VII que en ella y en sus apéndices se encontraban muchas disposiciones perjudiciales á la religion y á la Iglesia católica. Mientras que deliberaba lo que tenia que hacer para garantir los intereses de la fé en Baviera, el rey le pidió encarecidamente hiciese partir á su nuncio, para que apresurándose la ejecucion del concordato, se hiciesen cargo los obispos del gobierno de sus iglesias. Para calmar la ansiedad del soberano pontífice, el cardenal Hæffelin, ministro de Baviera cerca de la santa sede, le remitió la siguiente declaracion en 27 de setiembre de 1818: «El rey de Baviera ha sabido con un sentimiento inesplicable que algunos artículos de la constitucion promulgada para sus pueblos, y particularmente el edicto concerniente á la religion, se han juzgado por su santidad como contrarios en cierta manera á las leyes de la Iglesia. Sensible en estremo al disgusto y sorpresa que esta interpretacion ha escitado en él, y deseando evitar toda duda y dificultad sobre este punto, este príncipe ha encargado al que suscribe esplique sus sentimientos á su santidad, y proteste en su nombre que su intencion ha sido y será siempre que el concordato celebrado el 5 de junio de 1817 con la santa sede, se ejecute fiel y religiosamente en todas sus partes; que este concordato, promulgado como ley del reino, se considerará y respetará siempre bajo este punto de vista; que el edicto unido á la constitucion, y cuyo principal objeto es conservar el

órden, la tranquilidad y buena armonía entre todos los súbditos del reino, debe servir y servirá de regla solamente á los que no profesan la religion católica, asi como el concordato sirve y servirá de regla á todos los católicos; que el juramento que se ha de prestar á la constitucion no puede en manera alguna atacar á los dogmas y leyes de la Iglesia, habiendo sido siempre la voluntad absoluta y espresa intencion del rey, al hacer publicar la constitucion, que el juramento no fuese relativo mas que á lo concerniente al órden civil, y jamás pudiese obligar á los que lo presten á acto alguno que pudiera ser contrario á las leyes de Dios y de la Iglesia.» Asegurado el papa por esta declaracion, manifestó en el consistorio de 2 de octubre de 1818, que iba á enviar su nuncio á Munich á solicitar la organizacion definitiva de las diócesis, el nombramiento para los empleos vacantes, y la asignacion de los bienes prometidos. Pero por una parte los partidarios de la indiferencia y de la incredulidad procuraron impedir la ejecucion del concordato, quejándose de la multiplicacion de los obispados, cuyo número sin embargo no era mas que de ocho, arrojando semillas de division, y exaltando los ánimos contra la sede apostólica; por otra parte el juramento á la nueva constitucion infundió terror á algunas conciencias. Asi el baron de Gebsattel, preconizado el 25 de mayo de 1818 como arzobispo de Munich y de Frisinga, prestó en un principio el juramento, se retractó, y despues volvió á los mismos pasos. El conde de Stubenbert, obispo de Eichstadt, trasladado el 6 de abril de 1818 al arzobispado de Bamberg, habiendo sido requerido el 1.° de febrero de 1819 para que prestase un juramento ilimitado á la constitucion, respondió el 5 del mismo mes al príncipe de Wreda, que las dificultades entre el estado y la Iglesia aun no se habian allanado; que cada obispo estaba obligado á sostener con todas sus fuerzas los intereses de la religion y los derechos de la Iglesia; que por la prestacion de un juramento ilimitado, sin conocer préviamente con certeza lo que se habia pedido á la Iglesia, y lo que podria reclamarse de ella en lo sucesivo, escandalizaria al pueblo cristiano, y sobre todo al clero que le estaba subordinado; que daria lugar al vicario de Jesucristo á que le tachase de descuidado y ligero; y lo que mas temia, que tendria que dar cuenta de esta conducta en el tribunal del Supremo Juez, ante el cual compareceria quizás muy luego. En su consecuencia, fundándose en el acta misma constitucional, que garantizaba á cada habitante del reino plena libertad de conciencia; prevaliéndose de la declaracion del cardenal Hæffelim, en cuya opinion el juramento no tenia relacion con los dogmas y leyes de la Iglesia, sino tenia simplemente por objeto el órden civil, insistia el prelado en no jurar la obediencia á la ley, la observancia y defensa de la constitucion, sino únicamente en cuanto estaban conformes con la religion católica, y en cuanto la constitucion de Baviera estaba en armonía con la ley fundamental de la Iglesia establecida por el hijo de Dios, conformidad y armonía sin las que no podrian ser eficaces las leyes humanas. El 1.° de abril siguiente una nueva bula, que comenzaba asi, *Dei ad domini nostri*, arregló la circunscripcion de las sillas, y determinó la composicion y dotacion de los cabildos. Pero esta bula no pudo publicarse hasta el 8 de setiembre de 1821 por el nuncio apostólico en Munich.

Uno de los efectos del concordato de Baviera era la supresion del título metropolitano de Ratisbona, que se convirtió en simple ciudad episcopal dependiente de la metrópoli de Munich. La antigua provincia eclesiástica de Ratisbona comprendia, pues, territorios pertenecientes á príncipes protestantes, quienes negociaron tambien un concordato con la santa sede.

La conclusion de semejante concordato debia poner término á los disgustos que la administracion de ciertas iglesias causaba al pontífice romano. Asi el baron de Wessemberg, poco antes vicario general de Cárlos Teodoro de Dalberg, y á quien Pio VII habia mandado que el príncipe primado retirase los poderes del vicario general, no por eso, á la muerte de Cárlos Teodoro, acaecida en Ratisbona el 10 de febrero de 1817, dejó de recibir estos mismos poderes del cabildo de Constanza, que le habia asociado, con el carácter de pro-vicario, á Antonio Reminiger, indigno igualmente de esta funcion. El papa escribió, el 15 de marzo de 1817, al cabildo de Constanza, que rechazaba la eleccion del baron de Wessemberg, y pidió al gran duque de Baden hiciese respetar esta esclusion. Una nota de Consalvi, de 2 de setiembre de 1817, indicó los principales cargos hechos á la persona, objeto de dicha nota. El baron de Wessemberg hizo el viage á Roma con intencion, segun se suponía, de responder á los cargos de la santa sede. Como se insistia en una retractacion de sus errores y en su renuncia al título de administrador, abandonó aquella ciudad, y continuó administrando la diócesis de Constanza, en virtud de un decreto del gran duque de Baden. Para estraviar la opinion, el baron de Wessemberg publicó en 1818 una memoria en la que condenaba ó interpretaba los actos anteriores de su administracion, pero no respondia al cargo de ser frac-mason; de negar la divinidad de Jesucristo, de ser enemigo de la autoridad del papa. El gran duque de Baden, escitado por consejos interesados, daba mucha importancia á este negocio, con cuyo motivo se presentó una memoria en su nombre á la dieta de Francfort. Se acusaba en ella á la santa sede de usurpacion de los derechos del episcopado, aunque el baron de Wessemberg no fuese obispo.

Digitized by Google

La conclusion de semejante concordato debia ademas corresponder á los ardientes votos de las poblaciones. Los miembros católicos de la asamblea de los estados de Wurtemberg, espresaron los suyos en una dedicatoria presentada al rey, el 27 de marzo de 1817 (1), decian en ella:

«Los sacrificios que la Iglesia católica de Alemania ha hecho por espacio de los veinte últimos años, muchas veces en beneficio general de la patria, pero con frecuencia tambien por un objeto menos sagrado, han sido grandes y dolorosos. Por un encadenamiento de funestos acontecimientos, se la han arrebatado los bienes eclesiásticos mas considerables; se ha visto privada de recursos; la pérdida de muchos obispos que han muerto por espacio de algun tiempo sin ser reemplazados, la deja sin pastores y sin apoyo contra los tristes efectos de tantas circunstancias desfavorables, y espera el socorro que la Providencia le conceda por sus órganos, el gefe visible de la Iglesia, y los príncipes de Alemania.

»Está reservado á V. M. consumar en Wurtember la obra que habia comenzado el difunto rey, dando por un arreglo con la santa sede y por reglamentos tan sábios como ilustrados, á la Iglesia católica de vuestros estados una estension, una fuerza y dignidad de que lleven la tranquilidad y el consuelo á los corazones de sus fieles súbditos, y que faciliten su perfeccion moral y religiosa.

»Señor, tenemos por garantías de que tal es vuestra voluntad, no solamente todo el bien que V. M. ha dispensado á sus fieles súbditos desde su advenimiento al trono con un amor y cuidados verdaderamente paternales, sino tambien esta declaracion anunciada terminantemente en el proyecto de constitucion.

»Que los límites entre la autoridad eclesiástica y los derechos de la soberania sobre la Iglesia católica, se fijarian por un acuerdo que conciliase la libertad de esta Iglesia con el bien del estado.

»Y que ademas de la dotacion independiente que se señalaria al obispado que debe fundarse, y á los establecimientos que este necesite, se asignarán á la Iglesia bienes raices y rentas propias, cuya administracion se separará de la de los bienes del estado.

»V. M. será tambien en este punto un modelo digno de los mayores elogios, y que deberán imitar todos los príncipes. Si los Wurtembergenses de la confesion de Ausburgo bendicen la memoria del príncipe Cristóbal, uno de vuestros religiosos antepasados, por haber conservado los bienes de la Iglesia protestante, sus conciudadanos católicos, y los nietos de estos, tendrán el mismo reconocimiento hácia V. M., que habrá restablecido sus bienes eclesiásticos.»

Antes de entrar en el pormenor de las negociaciones de los príncipes protestantes con la santa sede, conviene esponer el estado en que se encontraba el protestantismo en Alemania.

Los protestantes estaban asombrados (¿y cómo hubiesen dejado de estarlo?) de la restauracion verdaderamente milagrosa del trono de San Pedro. La accion de la religion católica se dejaba sentir á los hombres menos perspicaces. Como un resorte mucho tiempo comprimido, se dilataba con una nueva fuerza, y rechazaba la mano profana que lo sugetaba. Oprimida y perseguida asi la heregía se veia morir. Vivia del ódio, pero se habia suicidado creando la indiferencia religiosa, que escluye una especie de fanatismo. Hacia mucho tiempo que el protestantismo no era nada, pues ya no tenia profesion de fé comun, aun en cada secta considerada aisladamente. Su nombre no espresaba ya lo que creia, sino lo que no creia. Decia que no era católica, pero no queria decir lo que era; de manera, que no presentaba ya ninguna idea positiva.

En este estado de descomposicion, los cálculos de la política tuvieron por objeto dar al protestantismo una apariencia de vida, y la misma indiferencia vino en ayuda de la política. En efecto, cuando no se cree, no se tiene repugnancia alguna en adherirse, en apariencia, á quien no cree mas. No se trata ya del fondo, sino de la forma. Lejos de tratar de aclarar las controversias, todas se consideran como inútiles y ociosas. Las creencias no son ya mas que nubes de opiniones indiferentes en sí. Las confesiones de fé no son otra cosa que fórmulas sin sentido, ó que lo cambian al capricho de cada uno. Obligar á los hombres que han llegado á este punto á reunirse en el ejercicio de un mismo culto, es decirles: «El negocio no es tan importante para que permanezcais divididos: en materia de intereses temporales, se comprenderá que no quereis comprometer vuestro derecho; pero no se trata mas que de cosas especulativas, de dogmas que nadie entiende literalmente, de creencias indiferentes, en fin, de religion. No discurrian asi los reformadores. ¡Con qué vigor no declamaba Lutero contra los sacramentarios, y cuán lejos estaban estos de firmar todos los artículos de la confesion de Ausburgo! Al cabo de tres siglos de separacion y de disputas, ¿convenia proclamar que las diferencias eran nulas? si era asi, ¿por qué, pues, tantas divisiones, tanta guerra y tanta sangre? Los protestantes del siglo XIX no podian evidentemente reunirse sin renegar á sus padres, y estos por su parte no hubieran visto indudablemente en sus hijos mas que á unos hipócritas.» No es ya una comunion, les hubieran dicho, esta reunion de hombres que

(1) Amigo de la religion, t. 12, p. 90.

no tienen la misma creencia, y que hasta no se reunen, sino porque no tienen ninguna; que participan de la cena sin tener ninguna idea de ella; que siguen unos ritos un dia, y otros al siguiente; que pasan sin escrúpulo de una confesion de fé á otra, y para quienes todo es igual, el templo, el ministro, el culto y las instrucciones.» La religion no es ya nada sino es la creencia del corazon, si se limita á estériles apariencias y á vanas demostraciones. El sentimiento mas digno del hombre, y el mas fecundo en virtudes, cuando es el fruto de una íntima persuasion, y que inspira homenages puros y verdaderos hácia el autor de todo bien, no es ya mas que una ostentacion ridícula cuando no vá mas allá de fórmulas sin objeto, y de prácticas insignificantes.

No se hizo menos en Alemania la aplicacion de una teoría tan falsa, y la primera señal de este simulacro de reunion se dió en el ducado de Nassau. Dos ministros sugirieron su pensamiento al príncipe. Se convocó un sínodo general de los ministros del ducado, en número de cuarenta, que deliberaron en presencia de los comisarios de la córte. Estas deliberaciones partieron de la suposicion de que habia armonia sobre los puntos capitales, lo cual no era cierto, porque existian seguramente diferencias muy importantes entre los luteranos y calvinistas: pero no se quiso ver en ellas mas que sutilezas de escuela, y ni aun se agitó esta materia. Lo esencial era lo esterior del culto, y la conservacion de los bienes, de la que se trató esclusivamente. Gracias á la tolerancia y actividad de los negociadores, todo se decidió al cabo de cuatro dias, y el 9 de agosto de 1817, la asamblea pronunció su decision, que forma un curioso capítulo para añadirlo á la *Historia de las variaciones de las iglesias protestantes*. Se convino en que las dos comuniones reunidas, tomarian el título de *Iglesia evangélica cristiana*, con permiso á cada una de entender el Evangelio como quisiese. Los bienes se reunirian en un solo fondo; los pastores de los diversos cultos permanecerian reunidos en los lugares donde hubiera dos, y darian la comunion en el mismo altar, segun el rito de la liturgia palatina, que se adoptaba *provisionalmente* (espresion que se hallaba en una armonia maravillosa con todo lo demas). Sin embargo, los ancianos adictos á la antigua forma, recibirian la comunion aparte. Tal era la sustancia de este pacto. Para que la conclusion correspondiese á estas premisas, se habia estipulado que se enviara el acta al duque de Nassau para obtener su sancion, como si perteneciese á la autoridad temporal confirmar deliberaciones en materia espiritual. El jóven príncipe, en efecto, no se mostró mas difícil que los ministros, y se decretó la reunion. Celebraron juntos la cena, sin inquietarse si Jesucristo se hallaba en ella presente realmente como lo quieren los luteranos, ó en figura como lo sostienen los calvinistas. Esto no pareció muy importante para fijar un momento la atencion de aquellos pastores evangélicos, y quisieron persuadirse que estaban de acuerdo, solamente porque observaban las mismas prácticas, sin ocuparse del sentido que cada uno las daba, ni de los dogmas que profesaban (1).

Este resultado causó la mas viva sensacion en Alemania. El protestantismo se conmovió desde las márgenes del Rhin hasta las del Spree. Los ministros calvinistas y los luteranos corrieron á unirse, y fraternizaron en los mismos templos. Todas las ciudades populosas dieron el espectáculo de estas reuniones fingidas, cubiertas con algun orópel para llenar su vacío; porque si el fantasma de union se presentaba en los labios, el corazon no habia cambiado. Pero los pastores de ambas comuniones pronunciaban elocuentes discursos: decian que la union se hallaba terminada, y los pueblos los creyeron. Los soberanos aprobaron estas reconciliaciones, en las que se les hacia ver el interés de su estado. La unidad de religion hubiese indudablemente sido una ventaja para la sociedad: ¿pero existia esta cuando no se habia tratado de religion, y cuando nadie habia pensado en investigar la creencia? Mas sea de esto lo que fuere, aparecieron en diversos estados decretos y proclamas, autorizando y confirmando las deliberaciones de los ministros, y el movimiento general de los ánimos. El documento mas notable era una carta dirigida el 27 de setiembre de 1817, por el rey de Prusia á los consistorios y sínodos de su reino. Anunciaba en ella que celebrarian la festividad secular de la reforma con la reunion de las dos comuniones, reformada y luterana, de la córte y guarnicion de Postdam, en una sola iglesia evangélica cristiana, con la que participaria él de la cena, é invitaba á sus súbditos á que imitaran su ejemplo. Entrando en el fondo de la cuestion mas que los pastores de ambas comuniones, que de ningun modo se habian tomado el trabajo de tratar de los dogmas, decia el rey de Prusia que la reunion no podia ser laudable mas que mientras fuese efecto, no de la indiferencia religiosa, sino de una conviccion libre; mientras no fuese solamente esterior, sino tambien que tuviese su raiz, y sacara su fuerza de la union de los corazones. Y esto precisamente faltaba á estas reuniones, en las que nada se habia hecho para obrar la conviccion.

Asi muy luego se calmó todo este movimiento, determinado por la política. Aun en muchos lugares se rechazó la reunion por los pastores ó el rebaño. Nos concretaremos á mencionar la negativa del pastor La Saussaye, ministro de la iglesia calvinista francesa de San Peters-

(1) Amigo de la religion, t. 15, p. 140.

burgo. Aunque los protestantes en Paris celebrasen en comun la festividad secular de la Reforma, aunque los ministros luterano y calvinista fraternizasen en el templo de la calle de los Billetes, predicando el pastor Boissart, y celebrando el servicio del altar el pastor Marron, en general estas ceremonias no se vieron en Francia con tan buenos ojos como en Alemania, bien porque los luteranos franceses estuviesen consolidados en la indiferencia sistemática menos que sus hermanos de la otra parte del Rhin, ó bien porque necesitasen como ellos de estímulos que les faltaron. En Alemania bastaba para autorizar las reuniones el ruido de algunas deliberaciones adoptadas por los ministros de ambas comuniones, ó mas simplemente una órden del dia. Se indicaban estas ceremonias casi en la misma forma que un ejercicio militar, y ambos partidos se presentaban juntos en el templo como si fuesen á una parada. ¡Triste estado de un pais en el que la masa del pueblo era tan dócil, y en donde cada uno se levantaba sin saber cual seria su culto aquel dia, dispuesto á renegar de Lutero y Calvino, ó amalgamarlos sin comprenderlos, segun la órden del príncipe ó la proclama de un general!

Tal era en Alemania el estado del protestantismo, cuando los príncipes protestantes negociaron para sus súbditos católicos un concordato con el pontífice romano.

Tuvieron lugar algunas conferencias en Francfort sobre el Mein entre los comisionados de las diversas potencias, bajo la presidencia del baron Wamgenheim, ministro de Wurtemberg.

La poblacion católica de los diferentes estados representados en Francfort casi era de un millon quinientas mil almas, sobre las que Baden tenia setecientas mil, Wurtemberg cuatrocientas mil, Darmstadt ciento cuarenta y cinco mil, Hesse-Cassel y Nassau tenian cada una cien mil, y las demas menos. Parecia que se procuraba menos celebrar un convenio con el papa, que imponerle la ley. El baron de Wangenheim abrió las conferencias con un discurso, cuyo objeto era atribuir al soberano pontífice tódos los males que las iglesias católicas de la Germania sufrian hacia mucho tiempo, dando calumniosamente á entender que la santa sede jamás habia tenido voluntad sincera de concluir un concordato con los príncipes alemanes, y que habia manifestado pretensiones exageradas, que la soberania temporal no hubiera podido reconocer sin lastimar de una manera manifiesta á sus prerogativas y derechos esenciales. Este testo fue el objeto de muchas discusiones, y en su consecuencia se redactó un convenio en lengua latina bajo la forma de declaracion, en la que se pretendia hacer conocer á Pio VII los artículos del concordato que se debia concluir relativamente á las iglesias católicas (1). En efecto, se envió á Roma una diputacion compuesta de dos personages, cali-

(1) Le copiamos aqui:

«Restablecida en fin la paz en Europa, y arreglados los intereses de la Alemania definitivamente, los príncipes y estados soberanos se han concertado principalmente para el efecto de restablecer el episcopado, por el cual se gobierna la Iglesia, señalándola sillas convenientes, como tambien sus límites y dotacion.

»Pero como las diócesis y sus partes separadas en el reino de Wurtemberg, el gran ducado de Baden, los dos Hesse, el gran ducado de Nassau, y el territorio de la ciudad libre de Francfort, casi han pertenecido todas en último lugar á la misma provincia eclesiástica, á saber la de Ratisbona, cuya autoridad metropolitana se suprimió por decreto del soberano pontífice, se trataba sobre todo de hacer una nueva circunscripcion de las diócesis, que pudiese sustituir á la antigua, cuyos vínculos habian sido disueltos, conservando sin embargo la union provincial entre sí.

»A este fin el rey de Wurtemberg, el gran duque de Baden, los soberanos de los dos Hesse, el duque de Nassau y la ciudad libre de Francfort, en cuyos dominios deben erigirse las nuevas sillas, asi como el gran duque de Mecklemburgo, las dos Sajonias, el duque de Oldemburgo, el príncipe de Valdeck, y las ciudades libres anseáticas de Lubeck y de Brema, á las que pensaba reunir sus súbditos católicos en sillas convenientes, se han congregado, por sus enviados, en Francfort sobre el Mein, y han resuelto elevar los artículos siguientes al conocimiento de su santidad.

»Art. I. Los miembros de la Iglesia romana, católica y apostólica, gozarán en los dominios de los príncipes y ciudades confederadas al efecto de conciliar las relaciones eclesiásticas, del pleno derecho de la profesion libre de su fé, asi como del ejercicio del culto público, segun los principios fundamentales de su religion, no solamente en los paises y lugares en cuya posesion se halla, sino tambien en los que no participen aun de esta libertad. Los príncipes y ciudades confederadas removerán cuidadosamente, á consecuencia de esta declaracion, todos los obstáculos é impedimentos á este libre ejercicio de su religion, conforme á los derechos de proteccion suprema que les pertenecen, y suministrarán todo lo que sea necesario para su seguridad y ventaja, y principalmente para la fundacion de los obispados.

»Art. II. En su consecuencia han creido que las cinco diócesis siguientes debian establecerse bajo una sola y misma provincia, á saber:

»1.° Una para todos los súbditos católicos del reino de Wurtemberg, fijando la silla episcopal en la ciudad de Rottemburgo sobre el Necker, donde se elevará á la dignidad de catedral la iglesia rectoral y parroquial de San Martin:

»2.° Otra para el gran ducado de Baden, fijando la silla episcopal en la ciudad de Ramstadt en la iglesia de San Alejandro papa:

»3.° Otra para todos los habitantes de la Hesse electoral que profesan la religion cristiana católica, estableciendo la silla en la ciudad de Fulda, de manera que la iglesia llamada *Basílica* conserve en lo sucesivo el rango de una iglesia catedral, que ya obtuvo anteriormente:

»4.° Otra para los súbditos católicos de Hesse en Maguncia, donde ya existe el obispado:

»5.° La quinta para los católicos del ducado de Nassau y de la ciudad libre de Francfort, cuya catedral se establecerá en la iglesia parroquial antes colegiata de San Jorge de la ciudad de Limburgo sobre el Lahon, que al efecto se elevará á esta distincion.

»Art. III En cada iglesia catedral se establecerá en

Digitized by Google

ficados de enviados estraordinarios plenipotenciarios de los príncipes y estados protestantes reunidos de la confederacion gérmanica con la mision «de elevar esta declaracion al conoci-

la forma de un presbiterio ó senado eclesiástico, un cabildo de canónigos, cuya atribucion principal, ademas de lo que les imponen el culto público y el oficio pastoral, será ayudar al obispo en la administracion de su diócesis. Cada cabildo se compondrá de un número suficiente de canónigos, de los cuales uno, revestido de la dignidad de dean, precederá á los demas, añadiendo algunos prebendados ó capellanes.

»Art. IV. Se conservarán los seminarios episcopales existentes ya en Rottemburgo, Moesburgo, (el cual se trasladará á Rastadt), Fulda y Maguncia, para la institucion de los jóvenes que se consagran al estado clerical. Donde no existen seminarios aun, se procurará que se erijan de nuevo, ó que se reciba la juventud en otro de los seminarios episcopales de la provincia ya fundados. Los obispos no recibirán en los seminarios mas que á los que distinguidos por sus buenas costumbres, se juzguen dignos de ser recibidos en un exámen público. Los que se admitan recibirán del gobierno territorial el título clérical (renta) necesario para las órdenes mayores. Tampoco se dejará la provincia sin institutos académicos, en los que los que se consagran al ministerio de los altares puedan instruirse en las ciencias eclesiásticas.

»Art. V. Para conservar la antigua disciplina de la Iglesia germánica, la promocion á la dignidad episcopal se hará del mismo modo, por medio de la eleccion. Mas para que ademas de los canónigos de la catedral pueda el clero diocesano concurrir tambien por su parte á esta eleccion, los deanes ó arciprestes rurales elegirán en su seno diputados considerados por su mérito y ciencia, en igual número al de los canónigos, quienes formarán con estos últimos el colegio electoral, el cual elegirá por escrutinio y mayoria absoluta tres candidatos del clero de la diócesis, de una justa celebridad por razon de su erudicion y virtudes, alemanes de origen, nacidos en la provincia, con la edad canónica, y que hubiesen además desempeñado con distincion por espacio de ocho años al menos una cura de almas, una cátedra académica, ú otras funciones eclesiásticas. El soberano designará para obispo á cualquiera de estos tres sugetos. Despues de instruido el proceso informativo en el distrito de la provincia por el metropolitano ú otro obispo sobre la vida y costumbres del candidato, este procurará del soberano pontífice la confirmacion, que su santidad no se desdeñará conceder en el término de seis meses, pasados los cuales no deben continuar vacantes las sillas episcopales conforme á los sagrados cánones.

»Art. VI. Una vez confirmado el obispo, prestará antes de su consagracion por el metropolitano á la autoridad territorial soberana el juramento de fidelidad y obediencia, y prometerá que nada emprenderá, ni asistirá á consejo alguno que pudiese perjudicar al bien público, y que si lo supiese lo revelará. El obispo consagrado gozará, despues de la abolicion de toda esencion en su diócesis, del pleno y libre ejercicio de sus funciones episcopales. Deberá sobre todo:

»1.° Reunirá su clero en sínodo, visitar sus diócesis, publicar decretos en materias eclesiásticas, y comunicar libremente, tanto con la santa sede, como con su clero y rebaño sobre todo lo relativo á su oficio episcopal.

»2.° Censurar á los clérigos dignos de animadversion, y aun de corregir á los seglares; y cuando no hayan producido el efecto deseado las advertencias pastorales, implorar, si lo juzga oportuno, el apoyo de los príncipes y magistrados.

»3.° Establecer legalmente nuevas parroquias, dividir y unir las antiguas.

»4.° Instituir canónicamente á los eclesiásticos que en los exámenes y concursos sean juzgados dignos de obtener curatos, en los beneficios que se les concedan.

»5.° Velar en que nada se enseñe en las escuelas católicas que sea contrario á la pureza de la fé y á la doctrina católica, como tambien prohibir, con el ausilio de la autoridad civil, el uso de los libros considerados reprensibles en las iglesias y escuelas.

»6.° Cuidar de que los candidatos en teología sean instituidos y educados en la disciplina de la fé católica y las buenas costumbres, las que convienen al clero.

»7.° Cuidar é inspeccionar el seminario episcopal, y nombrar su presidente.

»8.° Prescribir las oraciones públicas segun la exigencia del caso, y conforme al deseo de los príncipes.

»9.° Conocer de las causas espirituales, principalmente de aquellas en que se trata de un sacramento, pero no estender este conocimiento á las causas civiles del clero, las cuales dependen del juez seglar.

»VII. Los canónigos de las catedrales se elegirán y designarán de la misma manera que los obispos, siempre que vaquen los canonicatos en los cabildos; pero el príncipe designará al dean en el seno del cabildo. Nadie además puede ser promovido á canonicato en la iglesia catedral, que no pertenezca al clero de la diócesis, que no sea sacerdote, que no tenga treinta años, y sea de costumbres irreprensibles, conocido por su erudicion teológica, y que no haya desempeñado con distincion, al menos durante seis años, un empleo público, eclesiástico ó académico. El obispo podrá elegir vicarios entre los canónigos, tanto para lo espiritual como para lo pontifical, y curiales donde se juzgue necesario su establecimiento. Los nombramientos y colaciones para los curas y demas beneficios eclesiásticos quedarán en el mismo estado en que han estado hasta hoy. En su consecuencia el obispo nombrará para los que confirió ya antes como obispo. Los patronos particulares continuarán ejerciendo su derecho de patronato, si se apoya en un título legítimo. En cuanto á los demas beneficios, sobre todo para los que se presentaban antes por corporaciones eclesiásticas que ya no existen, serán de nombramiento del soberano.

»VIII. Se conservarán siempre en su integridad, y no podrán emplearse en otros usos ni variarse de naturaleza, esceptuando sin embargo los preceptos de los cánones de la Iglesia todos sus bienes, beneficios, seminarios, fábricas, y en general todos los fondos eclesiásticos generales, particulares y locales, tanto los que existen aun, como los que se adquieran en lo sucesivo. Los soberanos asignarán á los obispados, cabildos de las catedrales y seminarios, dotaciones en bienes raices; y donde esto no pueda ejecutarse en parte por rentas estables y suficientemente aseguradas, estas dotaciones, separadas de los bienes señoriales, trasladadas á la Iglesia, entregadas al clero, se administrarán por él bajo la inspeccion del obispo; pero en cuanto á los bienes y rentas anejos á ciertos beneficios particulares, la administracion estará á cargo de sus poseedores.

»En cuanto á la fijacion de la renta anual, se determinará de la manera siguiente:

»Para la diócesis del reino de Wurtemberg, al obispo diez mil florines; al sufragáneo ó vicario pontificio, tres mil; al vicario para lo espiritual, dos mil quinientos, ó si se reunen los dos oficios en una misma persona, tres mil quinientos; al dean de la catedral, dos mil cuatrocientos; á cada uno de los seis canónigos, mil ochocientos; al primero de los seis prebendados, novecientos; á cada uno de los otros cinco, ochocientos.

»Para la diócesis del gran ducado de Baden: al

miento de su santidad, y de hacerle obtener el asentimiento y la sancion del gefe supremo de la Iglesia.» Turckheim y Schmidt-Grollemburgo (asi se llamaban los diputados) eran, el primero protestante y el segundo católico. Debian declarar desde luego que si tenia que negociarse, no podia ser mas que para cosas de forma y de redaccion, y tenian órden de no entrar en negociacion sobre este punto mientras que la santa sede no diese su asentimiento al proyecto. Los príncipes anunciaban por otra parte la intencion de pasar adelante

obispo, doce mil florines; al dean y vicario general, cuatro mil; á cada uno de los seis canónigos capitulares, mil ochocientos; á cada uno de los seis prebendados, novecientos.

»Para el electorado de Hesse: al obispo, seis mil florines: al dean ó vicario general, dos mil cuatrocientos: á cada uno de los cuatro canónigos, mil ochocientos: á cada uno de los cuatro prebendados, ochocientos.

»Para la diócesis de Maguncia: al obispo, ocho mil florines por lo menos: al vicario pontificio, tres mil: al vicario espiritual, dos mil quinientos, ó en caso de reunion de los dos empleos, tres mil quinientos: á cada uno de los seis canónigos capitulares, mil ochocientos: al primero de los prebendados, novecientos: á cada uno de los demas, ochocientos.

»Para la diócesis del ducado de Nassau y de la ciudad libre de Francfort: al obispo, seis mil florines: al dean de la catedral, dos mil cuatrocientos: al vicario oficial, dos mil trescientos: á cada uno de los seis canónigos, mil ochocientos: á cada uno de los prebendados, ochocientos.

»Además de esta renta fija, se señalará en cada diócesis, á todos los titulares, una habitacion que corresponda á su dignidad y estado. Se agregarán á esta dotacion perpetua y estable los salarios y gastos precisos para la cancillería y empleados necesarios del obispádo, asi como para los gastos de la administracion en general.

»Finalmente, se cuidará de los eclesiásticos que agoviados por las enfermedades ó por la avanzada edad no pudiesen ya desempeñar los empleos de que fueron revestidos.

»IX. Para consolidar las relaciones necesarias con la sede apostólica, centro de la union católica, se ha convenido dar á las diócesis mencionadas y reunidas en adelante por un vínculo de metrópoli, un arzobispo, el cual antes de entrar en el ejercicio de su jurisdiccion metropolitana, conforme á los cánones de la Iglesia, se comprometerá por escrito y en presencia de cada soberano sobre cuyo territorio se estiende su provincia metropolitana, á desempeñar sus funciones en ventaja y salvacion de sus súbditos católicos, y á no emprender nada que pueda en manera alguna perjudicar los derechos de los príncipes y los obispos.

»Se pagarán al arzobispo tres mil florines anuales de los fondos de las diferentes diócesis de la provincia, además de la cóngrua episcopal. Pero como no se halla aun constituida la silla arzobispal, su santidad se dignará confiar la administracion de la provincia al obispo de Rotemburgo.

»Los príncipes y ciudades reunidas trasmiten los artículos de la presente declaracion, que deberá promulgarse en forma de pragmática sancion, al conocimiento del soberano pontífice, apoyados en la esperanza de que su santidad, por un efecto de su solicitud singular y paternal hácia la iglesia católica, queria acogerlos tambien y proveer graciosamente á su ejecucion, segun su santo y supremo oficio.»

en caso de negativa. Los plenipotenciarios llegaron á Roma en 1819 provistos de la declaracion. Es cierto que estaba formulada con mas consideraciones que el discurso del baron Wangenheim, impreso con las actas ó protocolos de la conferencia; pero estas proposiciones en su mayor parte estaban basadas en máximas erróneas y principios injuriosos á la santa sede, cuya constitucion destruian. Del mismo modo despues de haberla analizado y pesado con cuidado, de cuyo exámen resultó que la mayor parte de las proposiciones que encerraba eran inadmisibles, la santa sede respondió de una manera tan sábia como franca y leal en un escrito titulado: «Esposicion de los sentimientos de su santidad sobre la declaracion de los príncipes y estados protestantes reunidos de la confederacion germánica.» Despues de haber prodigado elogios al celo de los príncipes protestantes que se dirigian á la santa sede en beneficio de sus súbditos católicos (1), se queja de que el preámbulo de la declaracion contenia las espresiones siguientes: «El episcopado por el cual se gobierna la Iglesia.» Pidió que se hiciese mencion de su suprema autoridad, ó que se suprimiesen las cinco últimas palabras. Habiendo empleado los príncipes en el artículo 1.° esta locucion, «La Iglesia romana, católica y apostólica,» hizo observar que debia decirse, como comunmente se dice: «La Iglesia católica, apostólica, romana.» Recordando el empleo de estas otras palabras, «segun los principios fundamentales de su religion,» la falsa distincion entre los artículos de fé *fundamentales* y *no fundamentales* entre los principios de religion *sustanciales* y *accidentales*, combate esta doctrina como dirigida á someter la disciplina eclesiástica á la autoridad seglar, bajo pretesto de que no se trata mas que de *cosas accidentales*. Hablando el artículo 2.° de «la religion cristiana, católica,» se negó á admitir esta nueva denominacion. Anunciando el artículo 5.°, relativo á la eleccion é institucion canónica de los obispos, la intencion de conservar la antigua disciplina de la Iglesia germánica, la modificaba de una manera notable: demostró cuan opuestos eran estos cambios á la antigua disciplina que se pretendia conservar. Admite el escrutinio como compatible con los usos anteriormente vigentes en Alemania; pero quiso que la eleccion del soberano debiese recaer sobre los canónigos. Se declaraba dispuesto á conceder á los príncipes alemanes lo que habia propuesto al gobierno inglés para los obispos de Irlanda: asi el cabildo, antes de proceder á la eleccion canónica, remitiria al gobierno local la nota de los candidatos, y el gobierno escluiria á los sugetos que no le fuesen agradables, siempre sin embargo que quedase en la lista el número suficiente para la libre eleccion del obispo. Pedia en fin

(1) Artaud, Hist. del papa Pio VII, t. 2, p. 332.

que el arzobispado que se erigiese para la nueva provincia eclesiástica, compuesta de cinco diócesis colocadas en diversas dominaciones, se estableciese en el centro de aquellas diócesis, en la ciudad de Maguncia, recomendada por el brillo del célebre apostolado de san Bonifacio. En una palabra, despues de haber declarado que estaba dispuesto á usar de toda la condescendencia compatible con los deberes de su ministerio apostólico para conseguir el objeto deseado al arreglar los negocios de la religion católica en aquellos paises, el santo padre hacia comprender que encontraba en la naturaleza y constitucion de la Iglesia, cuyo gefe era, límites que no le era permitido traspasar sin hacer traicion á su propia conciencia, y sin abusar de aquel poder supremo que Jesucristo le habia confiado con la obligacion de usar de él para edificacion, y no para ruina de su Iglesia. Las proposiciones, pues, de que se trataba eran tales que no podia adherirse á ellas, sin traspasar aquellos límites inalterables. Del mismo modo, apesar del vivo deseo del santo padre de ver en fin arreglados los negocios de la Iglesia católica en aquel pais, se hallaba en la imperiosa necesidad de declinar absolutamente las proposiciones que se le dirigian, ó de exigir modificaciones y cambios esenciales. Los plenipotenciarios presentaban un contraste singular: Mr. de Schmirt, católico, manifestaba mucha frialdad en sus relaciones diplomáticas; Mr. de Turckheim, aunque protestante, se mostraba mas tratable. De todos modos, no pudo haber inteligencia: los enviados, á escepcion de dos ó tres cambios de palabras, se negaron á toda modificacion, y al cabo de seis meses abandonaron á Roma sin haber concluido nada. Mr. de Schmidt escribió sin embargo al principio del siguiente año, que esperaba convencer al rey de Wurtemberg para que se adhiriese á lo que el papa reclamaba en su Memoria. Mr. de Turckheim escribió en el mismo sentido en nombre de los estados de Baden y de Darmstadt (1).

La paz reinaba en Europa; asi que la capital del mundo cristiano acababa de ser visitada por el emperador de Austria, quien nacido en Florencia, habia querido volver á ver la Italia. Este viage le conducia á Roma y á Napoles.

El emperador de Rusia hubiese tambien deseado ir á Italia, y decia espiritualmente: «De buena gana dejaria yo á Petersburgo, y seria por algun tiempo mi embajador en Roma (2).» Si él no lo verificó, el gran duque Miguel, su hermano, se presentó en dicha ciudad acompañado del coronel La Harpe, encargado indudablemente de ver como acogerian los Italianos al emperador de Austria; y ciertamente ofrecieron un triste espectáculo las declamaciones del coronel La Harpe, alabando á *los carbonarios*, que ya ejercian una grande influencia en Italia (1).

Maria Luisa, duquesa entonces de Parma, no se reunió en Roma al emperador su padre, bien porque la santa sede no reconocia en ninguna familia el derecho de poseer á Parma, ó bien porque la contuviese la negativa que los cardenales negros habian hecho poco antes de asistir á su matrimonio, ó porque los *vivas* que le habian recientemente acogido en Bolonia, hiciesen temer que las pasiones hostiles al gobierno pontificio, y acariadas por el coronel La Harpe, sacasen partido de su presencia (2). Pio VII, por lo demas, lejos de repeler á los miembros de la familia de Bonaparte, los cubria con su proteccion, y su solicitud se estendia hasta el cautivo de Santa Elena, á quien procuró se diese un médico espiritual que cicatrizase las llagas de aquella alma tan profundamente herida. Bonaparte además fue el primero en pedirlo. «No soy, dijo, incrédulo ni filósofo. Mi resolucion está tomada: quiero morir en la religion de mis padres.» En el mes de mayo de 1818, el cardenal Fesch se dirigió á Consalvi y al mismo Pio VII, para que se enviase un eclesiástico á su sobrino. Mision de abnegacion y caridad que Mr. de Quelem se ofreció á desempeñar. Pero estaba reservada á dos sacerdotes de Roma. Uno de ellos, el padre Bonavita, antiguo limosnero de Madama Leticia, era un anciano gastado por veinte y seis años de permanencia en Méjico, y agoviado bajo el peso de las enfermedades: tambien el estado de su salud le obligó á volver á Europa. El otro, el abate Vignali, de origen corso, acababa de terminar muy buenos estudios en el colegio de la Propaganda. Aceptados por el papa, llegaron el 18 de setiembre de 1819, cerca del emperador, á quien, segun las instrucciones del cardenal Fesch, debian hablar con frecuencia de su primera comunion en Briena, de su confirmacion en Aujona, y de los sentimientos religiosos que se habian dispertado en él en algunas circunstancias de su vida. Establecido en Longwood un servicio regular para los oficios divinos, no dejó el emperador de asistir á ellos con las personas de su casa en los dias y horas que él mismo habia determinado: porque él solo prescribia el ceremonial de su capilla para que no se le acusase de sufrir una influencia estrangera, y decia sonriéndose: «La capellanía mayor pertenece á mi tio; en su ausencia desempeñaré yo sus atribuciones (3).»

El emperador de Austria, anunciado el 11 de febrero de 1819, se halló durante la semana Santa en Roma, donde recibió una hospitalidad magnífica. Durante aquella mansion, Francisco y el príncipe de Metternich, su ministro, no se

(1) Artaud, Hist. del papa Pio VII, t. 2, p. 540.
(2) Ibid. p. 514.

(1) Ibip. p. 514.
(2) Artaud, hist. del papa Pio VII, t. 2, p. 518.
(3) Lionnet, el cardenal Fesch, t. 2, p. 657.

Digitized by Google

franquearon á Pio VII ni á Consalvi, relativamente á los negocios religiosos y políticos de los estados austriacos (1). Despues de una escursion á Nápoles, volvió á Roma el emperador para el consistorio de 4 de junio.

El archiduque de Rodolfo, hermano de Francisco, habia sido instituido, á la edad de diez y siete años y ocho meses, coadjutor con futura sucesion del cardenal Colloredo, arzobispo de Olmutz. «Es jóven, decia Pio VII, al proponerlo en el consistorio de 9 de setiembre de 1805; pero el cardenal Colloredo confirmará su valor con útiles ejemplos. Asi nuestros predecesores nombraron á San Cárlos Borromeo, y aun á otros en la flor de la adolescencia. San Pablo decia á Timoteo: «Que nadie desprecie tu adolescencia; sirve de ejemplo á los fieles.» En el consistorio de 4 de junio de 1819, Pio VII creó á este mismo archiduque cardenal. Aludiendo á la divisa de los cardenales: *Iguales á los reyes, superiores á los príncipes*, recordó en su alocucion que Gregorio XIII, en 1577, habia conferido la misma dignidad al archiduque Andrés, hijo del emperador Maximiliano II y hermano del emperador Rodolfo II. Añadió: «La santa sede confiere honores iguales á los que tienen derechos iguales. La presencia de nuestro hijo Francisco, emperador de Austria, nos recrea. Le será muy dulce y agradable este nuevo testimonio de benevolencia hácia él y su augusta familia; testimonio que, en este muy solemne lugar, damos con un júbilo sincero en su presencia y delante de vosotros, venerables hermanos, que aplaudis nuestras palabras (2).»

El emperador de Austria abandonó á Roma el 11 de junio. Entre otros actos de munificencia, hubo una decoracion ofrecida al conde Gregorio Chiaramonti, hermano del papa, que habitaba en Bolonia, pero Pio VII le mandó no la aceptase (3).

Despues de la marcha de Francisco, como se propagaban rumores alarmantes acerca de las disposiciones del Austria con respecto á los estados de la santa sede, el ministro austriaco declaró á Pio VII que los sentimientos del emperador eran los que habia manifestado personalmente á este pontífice. Se decia sin razon que el Austria amenazaba al estado romano; que la Toscana conservaba miras de engrandecimiento por la parte de las legaciones, y que el gabinete de Nápoles queria reproducir las pretensiones sobre las Marcas. Estos rumores, añadia el ministro, eran inventados por la malignidad de los que deseaban promover desórdenes en Italia, para echar á tierra las autoridades legítimas (4).

Losrumores que corrian en Italia sobre cambios políticos, impedian á Consalvi aplicar el remedio de la paciencia á un mal que no hubiera cedido sino lentamente á una simple influencia moral. Los escesos cometidos por los salteadores de Sonnino, hicieron adoptar contra los habitantes de esta ciudad un decreto de deportacion. La ejecucion del edicto, suspendida el 16 de agosto, se llevó á efecto el 2 de setiembre. Se destruyeron algunas casas, pero se indemnizó á los habitantes asi deportados, y se les distribuyeron bestias para la labranza en los lugares que se les señalaban para nueva patria (1).

Celoso siempre Pio VII de proponer admirables modelos á la imitacion del pueblo cristiano, se ocupaba de la causa del venerable siervo de Dios el padre Juan de la Concepcion, fundador de los Trinitarios descalzos reformados de la redencion de cautivos. Nacido el 10 de junio de 1561, en Almodovar del Campo, en España, de Marcos Garcia é Isabel Lopez, nobles ambos, mostró desde su juventud una grande inclinacion á la penitencia; entró en el estado religioso, emprendió una reforma, y fundó catorce monasterios, y además una casa de religiosas de su instituto. Despues de una vida llena de méritos é ilustrada por favores sobrenaturales, murió en olor de santidad el 14 de febrero de 1613. Por su intercesion se obraron algunos milagros. Terminadas por la congregacion de ritos todas las informaciones, decretó Pio VII la beatificacion de este siervo de Dios el 27 de abril de 1819, y el domingo 26 de setiembre siguiente, se celebró la festividad en la basilica del Vaticano.

En este año de 1819, murió Federico Leopoldo, conde de Stolberg, una de las grandes conquistas que la religion católica habia hecho en el siglo XIX sobre el protestantismo.

Stolberg, nacido en Holstein de una familia ilustre, en 1750, desempeñó los cargos mas elevados de la diplomacia y de la administracion, distinguiéndose sobre todo como poeta y traductor de los clásicos griegos. Habiendo querido leer los padres de la Iglesia, descubrió muy luego en ellos algo mas que las bellezas de estilo, que únicamente buscaba tal vez: aprendió en ellos á conocer la antigua doctrina católica, y la noveded del protestantismo. Se estableció una correspondencia entre Stolberg y el célebre Asselino, obispo de Bolonia, á quien esponia el conde sus dudas: en contestacion el prelado le desenvolvió la verdadera doctrina sobre la Eucaristía, la invocacion de los santos, el purgatorio, la penitencia, los sacramentos, la infalibilidad de la Iglesia. Dios bendijo sus esfuerzos, porque Stolberg volvió á la unidad en mayo de 1800. El conde escribia con esta ocasion que habia visto disolverse el protestantismo, y asombrado del espectáculo

(1) Artaud, hist. del papa Pio VII, t. 2, p. 517.
(2) Ibid. p. 519.
(3) Ibid. p. 521.
(4) Ibid. p. 530.

(1) Aratud, hist. del papa Pio VII, t. 2, p. 531.

que poco antes ofrecia la Iglesia católica en medio de las persecuciones, habia juzgado que la verdad se hallaba donde brillaba tanta virtud y heroismo. Casi toda la familia de Stolberg siguió su ejemplo, cuya influencia fue poderosa en Alemania. Si los protestantes mas sábios continuaron hablando con aprecio de la persona y escritos de este hombre célebre, algunos espíritus exaltados, aun entre sus mas íntimos amigos, se declararon sus adversarios. Stolberg tenia el corazon muy noble para descender á la via de recriminaciones, y el mismo público hizo justicia á sus detractores. Autor de una *Vida de Alfredo Magno*, que vió la luz pública en 1815, comenzó una *Historia de la religion de Jesucristo*, obra que unia la erudicion al mérito del estilo. Poco tiempo despues de haber publicado un *Tratado sobre el amor de Dios*, Stolberg entregó su alma tan cristiana y tan pura á aquel Dios á quien tanto habia amado (1819).

Feliz la santa sede por estrechar los vínculos de buena inteligencia con el Austria, no lo era menos por aproximar á sí cada dia mas á la Francia. Desde que el conde de Blacas le hizo conocer que Luis XVIII veria con agrado que Mr. de Quelem, obispo de Somosata, fuese nombrado coadjutor con futura sucesion del cardenal de Perigneaux, protector de este piadoso y erudito prelado, Pio VII le preconizó con júbilo, el 17 de diciembre de 1819, con el título de arzobispo de Trajanópolis, preparando asi para la silla de Paris una de sus mas bellas glorias.

Entre tres sugetos propuestos por la nunciatura de Paris, Luis XVIII eligió al prelado Macchi, antiguo nuncio en Portugal, y á la sazon acreditado en Suiza. El pontífice romano accedió tambien á los deseos de la Francia, cuyos intereses le preocupaban de tal modo, que al salir de la audiencia del papa el célebre Canning, á quien se habia franqueado con efusion, decia á una inglesa de alto rango: «No se ha hablado mas que de los Franceses en el continente por espacio de treinta años; lo mismo sucede aun hoy (1).»

El 6 de enero de 1820, el nuncio apostólico admitido en las Tullerias, dijo á Luis XVIII: El rey cristianísimo, señor, no puede dejar de oir con benevolencia al representante del gefe de la Iglesia que viene á asegurarle de la tierna afeccion del padre comun de los fieles, y á espresarle el deseo que tiene de ver estrecharse mas y mas los lazos por los que la santa sede se ha unido con la Francia para la felicidad de V. M., para la de vuestra augusta familia, y la de esta magnánima nacion, que su santidad, reconocida á tantos testimonios de piedad filial como de ella ha recibido, lleva en su corazon, y cuya prosperidad se halla tan esencialmente ligada á la fé de Clodoveo y al trono de San Luis.»

(1) Artaud, Hist. del papa Pio VII, t. 2, p. 536.

Pareció que el nuncio no llegó á Paris sino para ver sucumbir, bajo el puñal de Louvel, instrumento de un partido irreconciliable, al infortunado duque de Berri. La afliccion de Pio VII se anunció con tristes palabras. Conmovido por este atentado, permaneció mucho mas tiempo en oracion, y despedia lo mas pronto á las personas á quienes permitia acompañarle algun tanto por la noche (1). Pero al luto del mes de febrero, debian suceder los júbilos del mes de setiembre. Al saber el nacimiento del duque de Burdeos, saludado en su cuna con el nombre de *Hijo de la Europa* por el nuncio apostólico, dirá Consalvi: «Es un prodigio si se consideran todas sus circunstancias.» Pio VII esclamará: «Dios habia castigado á los Borbones, hoy los bendice.»

La muerte del duque de Berri era una advertencia dada á esta real familia por la Providencia, que la habia restituido el trono para que hiciese servir su poder para el triunfo y propagacion de la fé, pero que al verla subordinar la suerte de la religion católica á cálculos de política humana, y desertar por debilidad alguna vez de la causa que tenia la mision de defender, la enviaba dolorosas pruebas para traer sus pensamientos hácia el cielo, y renovar en ella el espíritu de su alta vocacion.

El nacimiento del duque de Burdeos, consuelo en una desgracia espantosa, y motivo de esperanza para lo futuro, debia demostrarle que el Dios justiciero no deja de ser el Dios misericordioso, y que cumpliendo en lo sucesivo con fidelidad su deber de *obispos esteriores*, es decir, protegiendo la fé y las costumbres de sus súbditos contra las fatales influencias que los minasen sin cesar, los nietos de San Luis podian prometerse sucederse en el trono.

El asesinato del duque de Berri, y los movimientos políticos de Francia, eran otros tantos síntomas de la fiebre republicana que trabajaba no solamente en este reino, sino en otros muchos estados, como España é Italia, donde la influencia de la filosofía del siglo XVIII, habia hecho abortar el espíritu de incredulidad é independencia, desarrollado despues bajo la dominacion francesa.

La revolucion ya no recorria la Europa con la frente erguida y bandera desplegada: sin embargo, continuaba organizada en el estado de sociedad secreta, multiplicada en su forma, segun los diversos paises, pero una en su objeto.

Para formarse una idea exacta de las organizaciones de las sociedades secretas, y comprender su influencia, es indispensable desde luego dividirlas en dos clases, que tenian un ca-

(1) Artaud, Hist. del papa Pio VII, t. 2, p. 541.

rácter distinto (1). Una subsistente hacia mucho tiempo, encerraba bajo el velo de la *frac-masonería*, agregaciones diversas que ocupándose mas ó menos de religion, de moral y de política atacaban las creencias sociales; otra encerraba bajo el nombre de *carbonarios*, agregaciones secretas armadas, dispuestas á combatir á la primera señal contra la autoridad pública. Una, por su accion moral, obraba la revolucion en los ánimos; otra, con sus medios materiales, estaba destinada á destruir las instituciones con la violencia. En las asambleas de la primera se sentaban los apóstoles de la filosofía, haciendo de oráculos y profetizando la regeneracion de los pueblos. En las reuniones de la segunda se descubrian los sicarios de la anarquía con la actitud amenazadora de conjurados. Una podia adoptar por emblema una antorcha que abrasa; el emblema de la otra hubiera sido un puñal.

Combinando sus fuerzas estas dos especies de sociedades, poseian un poder incalculable. Antes de la organizacion de las sociedades armadas no se hallaba aun completo el sistema destructor: las asociaciones que se ocupaban de religion y de política eran en cierta manera la revolucion en el estado de teoría, pero le faltaba el medio de aplicacion. Por otra parte, si solamente hubiesen existido sociedades armadas, que en general no se reclutaban en las clases instruidas, un gran número, cuyas opiniones se trabajaban en las asociaciones puramente filosóficas, se hubieran librado bajo este aspecto de la influencia de la revolucion. Mas por la combinacion de estas dos sociedades se habia alcanzado la perfeccion en el arte de conspirar; el desórden se hallaba organizado con un órden maravilloso. Asi, aunque estas dos sociedades pareciesen separadas, y tuviesen cada una su constitucion, su administracion, sus reuniones particulares, eran necesariamente gobernadas por la misma autoridad, que se ocultaba á la espalda de los directores subalternos en una profunda oscuridad.

Apesar de esta comun direccion las sociedades que conspiraban á la sombra, encerraban principios de desunion. En Francia las asociaciones cubiertas con la máscara de la franc-masonería no formaban una sola sociedad, y se dividian en cuatro secciones principales; las lógias del *rito moderno*, la del *rito escocés, antiguo y aceptado*, las del *rito de Misrhun*, y finalmente la asociacion llamada de los *Templarios*. Estas instituciones diversas tenian sus intereses particulares, sus rivalidades, sus disputas. En efecto, además de que toda institucion humana contiene gérmenes de disension, la franc-masonería encerraba los que le eran propios. Por una parte el espíritu de libertad y de igualdad que la constituia, hacia soportar impacientemente á un gran número de sus miembros el yugo de los superiores gerárquicos. Por otra estos por precio de los torrentes de luz que derramaban, recibian por las contribuciones de las lógias un oro, del que debian disponer para el bien comun, pero cuyo empleo quedaba cubierto de nubes. De aqui las sospechas, las ambiciones envidiosas que aspiraban al doble privilegio de participar al mismo tiempo de los manantiales de la luz y de los de la riqueza. Además no todos los prosélitos tenian el mismo sistema, ni todos los caractéres la misma energía; de manera que los unos querian revoluciones sin violencia, al paso que los otros no vacilaban en caminar por torrentes de sangre para el objeto deseado. Todas estas causas alimentaban en las sociedades secretas divisiones, que renacian sin cesar.

Pero trabajadas por disensiones intestinas no se reunian menos contra el objeto de su odio comun: si no estaban acordes en los medios de destruccion, lo estaban todas en destruir. La máxima fundamental de su política era servirse de todas las opiniones, de todos los intereses por opuestos que pudiesen ser, con tal que fuesen bajo cualquier aspecto hostiles á la religion y á la sociedad. Asi en Francia, donde el espíritu de impiedad se habia difundido hasta en las últimas clases, favorecian los intereses democráticos. Al contrario en España, en donde encontraban en el pueblo una fé inalterable y en las altas clases el filosofismo, apoyaban los intereses de la aristocracia contra la autoridad del monarca. No habia en los ánimos una opinion falsa que no procurasen aprovechar, un pensamiento de insubordinacion que no acogiesen, un odio que no se esforzasen á alistar bajo su bandera: no eran bajo el punto de vista mas general otra cosa que la liga de todos los errores y pasiones.

La revolucion, que habia tomado un cuerpo en estas repúblicas ocultas, tenia por instrumento ostensible la libertad de la prensa, ausiliar que la Carta le habia dado en Francia, y cuya censura era tan impotente como inutil para prevenir los escesos. ¡Cosa estraña! El reinado de un hijo de san Luis habia dado rienda suelta á la impiedad, condenada al silencio en el de Napoleon, quien no se sentia bastante fuerte para gobernar á un pueblo que hubiera leido á Voltaire y á Rousseau.

Gracias á la libertad de la prensa se habia constituido en Paris un cuarto poder, el periodismo con cien voces, que por su accion cuotidiana conmovia al principio los ánimos, y los dominaba al fin. Los periódicos revolucionarios, apesar de los negros colores que los distinguian, estaban acordes en dirigir ataques perpétuos contra la religion católica que consideraban como su enemiga capital. La perseguian en todas partes, en las instrucciones de sus pastores, en sus misioneros, en sus corporaciones académicas, en su culto, en su consti-

(1) Mem. Cath, t. 1, p. 93.

Digitized by Google

tucion. Daban un grito de alarma tan luego como la religion parecia recobrar alguna influencia, porque sus mas fervientes votos hubieran sido aislarla enteramente de la sociedad. Era menester segun sus deseos que para nada apareciese en las cosas humanas, y mientras estos periódicos favorecian todas las sectas independientes, condenaban la religion católica con una especie de ostracismo, irritados como estaban de oirla llamar reina del mundo.

Por otra consecuencia de la libertad de imprenta el torrente de los malos libros estendia sus olas desde Paris sobre las provincias y reinos limítrofes: libros impíos que atacaban á la fé de los pueblos; libros inmorales que corrompian las costumbres públicas y privadas; libros detractores que envilecian la autoridad soberana, y ponian aun en duda su legitimidad. Cuando nuestros descendientes, al examinar la causa del desórden en que se hallaba entonces la sociedad, busquen en qué época se publicó el mayor número de libros irreligiosos, unos supondrán que fue durante los treinta años que precedieron á la revolucion, otros indicarán el tiempo de la república, la convencion, el directorio, otros en fin el reinado de Bonaparte. ¿Cuál será su asombro cuando, despues de haber comprobado los hechos, reconozcan que la época mas fecunda en libros corruptores comienza en la restauracion? (1) Antes de la revolucion no se habian publicado mas que dos ediciones de Voltaire; Napoleon solo permitió una. En el reinado de Luis XVIII se multiplicaban sin cesar, y lo mismo sucedia con los demas libros clásicos de la impiedad y de la licencia. El habitante de los campos, que queria preservar á su hijo de la corrupcion, recibia para él de mano de un pérfido librero libros de devocion para asistir al oficio divino é historias de conversiones que no respiraban mas que el deleite; y la madre que apenas podia leer las dos primeras palabras de un folleto, cuyo peligro no sospechaba, compraba á un vil precio y daba á su hija inocente el catecismo del desórden. El pueblo aprendia en el Voltaire de las chozas á mofarse de Dios, y el hijo de quince años, envejecido ya en los crímenes, declamaba en medio de sus compañeros exaltados largos trozos de Volney y de Dupuis. Finalmente hasta en el almanaque, sin el cual no cree poder pasar el artesano, no habia quien no procurase con malignas sátiras de la religion y cuentos licenciosos alterar la fé, y corromper las costumbres. Antes, al menos en las provincias, los libreros ambulantes que querian traficar con las almas, no caminaban sino temblando en medio de los pueblos que iban á perder, ocultaban bajo libros de piedad los que se hubieran avergonzado presentar, y no ofrecian los malos mas que á los que habian visto indiferentes hácia los buenos. Mas entonces los conducian sin temor, los presentaban á todo el mundo y principalmente á los jóvenes, los esponian á las puertas de los colegios y de las mismas escuelas del clero, y ¡cosa inaudita! llegaron á dirigir á los mas venerables eclesiásticos bajo la forma de anuncios bibliográficos catálogos de obras, cuyo solo título era un ultraje á la religion y al pudor. Pero no eran aun suficientes estos gérmenes mortíferos depositados en el seno de la sociedad. Se prepararon espresamente para la juventud, Resúmenes históricos, cuyo único objeto era inculcarla el desprecio de la religion y del trono; se trabajó en reunirse bajo el título de *Biblioteca del siglo XIX* una coleccion universal de las doctrinas de impiedad y de anarquia. Al menos en el siglo anterior, en que la vida social estaba sin embargo tan gastada, la publicacion de semejantes producciones escitaba aun algun rumor. En la época de la restauracion la sociedad se resignó con una calma aterradora á la suerte que la preparaban sus enemigos; todos enmudecieron, esceptuando algunas voces solitarias, que apenas tenian alguna esperanza de ser oidas. Y si de vez en cuando los tribunales perseguian algunos libros infames, eran precisamente las obras menos peligrosas, porque la irreligion y la obscenidad eran en ellos repugnantes, aun para las almas ya corrompidas. Y por otra parte no eran medidas parciales sino una general la que se hubiera debido adoptar contra un desórden general. Pero se hubiera dicho que no habia ley contra los crímenes de la prensa. ¡Amargo sarcasmo! Habia tiempo para dar á la Francia centenares de leyes nuevas, que arreglaban el órden material de la sociedad, ¡y no le hubo para proteger contra la invasion de unas doctrinas de muerte el principio mismo de su existencia!

La audacia progresiva que caracterizaba la polémica de los periódicos irreligiosos, y la impudencia con que eran propagados los peores libros, presagiaban un esfuerzo próximo de la revolucion para pasar del estado de sociedad secreta al de pública.

En efecto, se vió reunirse en Paris diputados enviados por las asociaciones, que conspiraban en el seno de las tres monarquias, la España, el Piamonte y Nápoles (1). Novicios aun en el arte de destruir, iban á buscar instrucciones en los hijos primogénitos de la anarquia; y la víspera de su primer combate querian, para afirmar su valor, fraternizar con los veteranos de la revolucion. Se les hicieron en las altas lógias de Paris recepciones brillantes; se les inició en los mas profundos misterios; se les puso en relacion con los dictadores invisibles; ningun medio se omitió para acabar su educacion revolucionaria. Se formó así en la

(1) Mem. Cath. t. 2, p. 305.

(1) Mem. Cath. t. 1, p. 90.

Digitized by Google

capital de la Francia un congreso de conspiradores de diversas naciones, para contrabalancear los congresos de los reyes de Europa. Cada uno dió las reseñas necesarias para el pais que representaba; se calcularon las suertes del éxito; se deliberó sobre los medios de ataque. Finalmente la direccion suprema resolvió el plan definitivo; se intimó la órden, se convino en la época, y muy luego los emisarios de cada pais volvieron á partir para ir á dar la señal de los trastornos.

En España no tardó en estallar la gran revolucion de la isla de Leon. Esta obra de la masonería, preparada hacia muchos años, meditada y sostenida en las lógias por cinco de los diputados á córtes mas emprendedores, se ejecutó por Quiroga y Riego y los demas gefes militares, que cometieron el perjurio mas escandaloso (1).

Al tomar Fernando VII las riendas del gobierno habia conocido que el medio mas segu-

(1) Siendo tan importante en la historia de España la revolucion de 1820, añadiremos á lo que el autor dice algunas noticias acerca de sus principios, progresos, carácter y terminacion.

Despues de lo que el autor deja dicho de los trabajos de la franc-masonería, y sus diferentes ramificaciones para trastornar los gobiernos, minar los tronos, y establecer su dominacion en todas las naciones de Europa; no creemos necesario detenernos á probar que ella fue la única autora de esta funesta revolucion, que tantos males trajo á nuestra España; fuera de que la misma notoriedad de sus maquinaciones para conseguirlo nos relevaria de esta tarea.

Los repetidos y sangrientos combates que nuestros ejércitos tuvieron que sostener en las Américas desde que en 1812 tuvo principio en ellas la insurreccion, y el completo abandono en que se vieron de parte de la metrópoli durante la guerra de la independencia, los habian reducido á tan escaso número de soldados, que no les era posible sostener la campaña. Golpes felices, batallas gloriosas ciñeron muchas veces las sienes de nuestros generales con los laureles de la victoria; pero como esta seimpre era á costa de bajas que no se reemplazaban, á fuerza de vencer se llegaron á ver imposibilitados para combatir. Dominaban por este tiempo en algunas plazas importantes y reducidos territorios, y esto era lo que podian hacer sin correr el riesgo de ser abrumados por fuerzas infinitamente superiores.

Por esta razon, ansioso Fernando VII de conservar aquellas ricas posesiones, que formaban los mejores florones de su corona, tan luego como se vió restablecido en su trono en 1814 se dedicó á reunir las fuerzas de mar y tierra necesarias para reformar aquellos ejércitos, y ponerlos en estado de recuperar todos los vastos dominios que en el curso de la lucha les habian sido arrebatados por los insurgentes; y en 1820 habia llegado á organizar en Cadiz la mas bella é imponente espedicion que se enviara al Nuevo Mundo desde el tiempo de su descubrimiento. Componíase esta de veinte mil hombres de todas armas, provistos del dinero y demas recursos necesarios para dar á la guerra todo el impulso y vigor conveniente, y nadie dudaba que aquel ejército era mas que suficiente, en el estado en que aun se hallaban las cosas, para reducir aquellas colonias á la obediencia. Debia partir á principios de dicho año, y entre tanto se reunia el suficiente número de trasportes, hallábase acampada en los pueblos de las inmediaciones de Cadiz. Trascurrió en esto mayor dilacion que la que convenia, y de ella se aprovecharon astutamente los agentes de las sociedades masónicas para corromper y seducir á los gefes de aquel cuerpo escogido, exagerándoles por una parte los peligros que iban á correr en aquellos remotos climas, y haciéndoles por otra las mas lisonjeras promesas, si resistiéndose á la partida proclamaban la constitucion de 1812. La franc-masonería fue feliz en sus trabajos, pues á fines de 1819 tenia ya minado todo el ejército espedicionario. Algun fundado recelo respecto al gefe que le mandaba, conde del Abisbal, obligó al rey á separarle, nombrando para sucederle al conde de Calderon, anciano sin la pericia y tacto necesario para el puesto que se le confiaba. Habiendo tenido concentrado el ejército durante la invasion de la fiebre amarilla en el campo de la Corredera, cerca de Alcalá de los Gazules, luego que desapareció dicha epidemia dió la órden de levantar su campamento, y situarse los cuerpos á cierta distancia unos de otros; y esta fue la señal para aquella malhadada insurreccion.

El dia 1.º de enero de 1820 el comandante del batallon de Asturias, don Rafael del Riego, acantonado en el pueblo de las Cabezas de San Juan, formó sus soldados, les arengó y dió el primero al frente de banderas, el grito de *Viva la constitucion de 1812*, al que contestaron sus soldados, que ya estaban seducidos por sus gefes. En seguida se dirigió á los Arcos, residencia del general en gefe, le prendió, incorporándose el batallon que tenia para su guardia; fue al encuentro del de Sevilla, que se habia pronunciado al mismo tiempo en Villamartin, y el mismo dia 2 se le reunió el de Aragon.

Entre tanto el coronel Quiroga, destinado por los conspiradores por su mayor graduacion para ponerse al frente del movimiento, y que por esto habia sido desterrado, salia del convento de Alcalá de los Gazules, donde estaba encerrado, y al frente de los batallones de España y de la Corona proclamaba tambien la constitucion. Marchó prontamente sobre la Isla gaditana, y llegó á tiempo de apoderarse del puente Suazo; pero el gobernador de Cadiz pudo evitar se introdugese en la plaza, haciéndola ocupar por tropas leales, que rechazaron á los sublevados. A estos se juntaron en la mañana del 7 los de Riego, formando un total de siete batallones con solo cinco mil hombres. Los demas gefes temieron cuando llegó el momento de obrar, y esperaron.

Viendo Riego y Quiroga que no les era facil entrar en Cadiz, y que los demas cuerpos no se les incorporaban, se organizaron y posicionaron lo mejor que pudieron al amparo de las fortificaciones de la Isla, resueltos á esperar que su levantamiento promoviese otros, que estaban preparados en diferentes puntos de la Península. En esta espectativa corrieron veinte y cinco dias, sin adelantar mas que la ocupacion por sorpresa del arsenal de la Carraca. Al cabo de ellos, sin abandonar la fuerte posicion que ocupaban, determinaron mandar una columna á promover la insurreccion del pais, atraerse á sí otros cuerpos indecisos, y adquirir víveres y fondos. Riego fue el encargado de conducir esta columna, y verificó su salida de la Isla el 27 con la fuerza de mil quinientos hombres. Se dirigió á Algeciras, despues á Málaga, y en seguida por Moron á Córdoba. En ninguna de estas ciudades y demas puntos intermedios halló simpatías: lejos de eso, donde no fue recibido con frialdad, fue vivamente hostilizado; por lo que entrando la desconfianza y la desercion en su columna, cuando llegó á Córdoba el 7 de marzo estaba reducida á trescientos hombres. Salieron de allí sin saber que rumbo tomar: la incertidumbre aumentó la desercion, y el 11 del mismo mes

ro de restablecer el órden en sus estados, era aumentar la influencia religiosa, especialmente

en cuanto á la educacion. Impidiéndole la penuria del tesoro organizar para los niños de

eran ya solos cuarenta y cinco hombres los que seguian á Riego, los cuales se separaron de él en las montañas de Estremadura para dispersarse.

Los que habian quedado en la Isla no estaban menos abatidos con la incesante fatiga y la indiferencia que en rededor de sí observaban. Algunos dias mas y la insurreccion militar de las Cabezas de San Juan se deshace por sí misma. Pero el 21 de febrero la Coruña, donde las sociedades secretas tenian un gran centro de accion, repite el grito de Riego, y en breve el Ferrol, Vigo, Oviedo, Zaragoza, Barcelona, Pamplona siguieron su ejemplo. Por último el conde del Abisbal, á quien el rey habia comisionado para reducir á la obediencia á los cuerpos sublevados de Andalucía, á la segunda jornada de su salida de Madrid, faltando á la fidelidad y á la confianza que el rey habia depositado en él, se pronuncia en Ocaña (nueve leguas de Madrid) al frente del regimiento del Imperial Alejandro, que mandaba su hermano don Alejandro O' donnell. Este suceso puso en consternacion á la córte, y dió tal aliento á los revolucionarios, que obligaron á Fernando VII á jurar la constitucion de 1812 el 6 de marzo. Las turbas de los adeptos cometieron entonces varios desórdenes, siendo el principal la devastacion del edificio de la inquisicion despues de poner en libertad á los presos que en él se hallaban.

Instalóse en el acto una junta consultiva de gobierno, mientras no se organizaba un nuevo ministerio á gusto de la revolucion, y esta publicó inmediatamente una ámplia amnistía; restableció en sus antiguos honores y empleos á los liberales que por sus conspiraciones ó ideas avanzadas habian sido antes separados; abolió de nuevo el santo oficio; suprimió los consejos, sustituyéndolos por otros tribunales; se reorganizaron de una manera liberal el consejo de estado y las autoridades de todas las órdenes; se convocó á córtes para principios de julio, y se persiguió rencorosamente á los setenta diputados realistas llamados los *Persas*, que en 1812 firmaron y dirigieron á las córtes una representacion en favor de las prerogativas del trono. Se les dió la denominacion de *Persas* por haber dado principio á la esposicion con las palabras siguientes: «Era antigua costumbre entre los Persas...»

A principios de abril fue el nuevo ministerio compuesto de Argüelles, Garcia Herreros, y Canga-Argüelles, que salieron de las cárceles, donde se hallaban reclusos por conspiradores, para ocupar las secretarías del interior, gracia y justicia y hacienda; Perez de Castro obtuvo la de estado, Porcel la de Ultramar, Jabat la de Marina y don Pedro Giron, marqués de las Amarillas, la de guerra. Este ministerio siguió espidiendo decretos á nombre del rey con el dictámen de la junta consultiva, todos en el sentido liberal mas avanzado. En el órden político administrativo se declaró que los señorios jurisdiccionales quedaban incorporados á la nacion, y abolidos los privilegios esclusivos, prohibitivos y privativos; se creó una comision para ocuparse en los trabajos de una nueva ley territorial; se ordenó la reorganizacion de los ayuntamientos y diputaciones provinciales con arreglo á la ley constitucional, y se rehabilitó el decreto relativo á la reduccion de baldíos y terrenos comunes á dominio particular. Luego que se reunieron las córtes (en 6 de julio) votaron la venta de todos los bienes asignados al crédito público, la supresion de la compañia de Jesus y la organizacion de la milicia nacional.

No tardó en mostrar el pueblo español el disgusto con que veia el nuevo sistema de gobierno: por muchos puntos aparecieron partidas realistas, se organizaron juntas, y por do quiera se trabajaba para derribarle. Entre los liberales tambien se dejó ver la discordia, producida por la sed del mando, y basta el mismo Riego llegó á inspirar desconfianza al gobierno por su ambicion y deseo de aura popular. Por otra parte los alborotos y conmociones eran continuas, y ocasionadas casi todas por las sociedades patrióticas, entre las cuales descollaban la de la *Fontana de Oro* y la del *Café de Lorencini*, verdaderos cráteres en que herbian las ideas mas volcánicas. Con este motivo se vió obligado el gobierno á prohibirlas por un decreto espedido en 21 de octubre.

En 27 de setiembre espidieron las cortes la famosa ley de mayorazgos que el rey no quiso sancionar; el primero de octubre fueron suprimidos un gran número de monasterios, los colegios y conventos de las órdenes militares, y se encargó al gobierno que facilitase la secularizacion de los regulares, prohibiendo fundar nuevos conventos, y que hubiese en cada pueblo y su término mas de uno de la misma órden: los bienes de las órdenes estinguidas fueron vendidos, destinando su producto al pago de la deuda; finalmente se permitió volver, y se devolvieron los bienes á los que habian sido desleales, sirviendo al rey intruso José I. Esta legislatura se cerró en 9 de noviembre de 1820.

En 5 de febrero del año siguiente, ocurrió una colision entre los milicianos nacionales y los guardias de Corps, y este incidente movió al ministerio á suprimir éste cuerpo, que tanto se habia distinguido siempre por su amor y fidelidad á sus reyes.

En 25 de febrero de 1821 se abrió la segunda legislatura de las córtes, y al terminar el discurso de la apertura, se quejó el rey de los ultrages y desacatos públicos cometidos frecuentemente contra su persona. Con efecto, varias veces habia sido insultado de palabra, y algunas de obra; una de ellas se le tiró una pedrada al atravesar el arco de la Armería, cayendo la piedra dentro del coche en que iba. Pero apesar de esto no halló en las córtes el apoyo que debia esperar para reprimir tamaños escesos.

Entre tanto la contrarevolucion armada asomaba por todas partes. Las provincias de Galicia, Burgos, Rioja, Soria, Cataluña y Avila, eran recorridas por numerosas guerrillas que proclamaban al rey absoluto, y apellidaban guerra contra los negros ó enemigos de la religion. Entre sus gefes figuraban algunos guerrilleros notables de Independencia, como el famoso Cura Merino y el Abuelo.

Por este tiempo (el 4 de mayo) ocurrió el horroroso asesinato del cura que habia sido de Tamajon, don Matias Vinuesa, á la sazon capellan de honor. Habíase distinguido por varios folletos realistas que habia publicado, como el *Grito de un español*, la *Papeleta de Leon*, la *Gaceta de Munich*, y esto le habia hecho extraordinariamente odioso á los constitucionales. Sobre esto acusósele de que trabajaba con el rey para derribar aquel sistema de gobierno por medio de un golpe atrevido, y en consecuencia fue preso, y se le formó causa; pero el juez de esta no halló suficientemente probada la acusacion, y en consecuencia, aunque muy severo en el fallo, pues le condenó á diez años de presidio, no sentenció á gusto de los revolucionarios, que deseaban vivamente rodase la cabeza de Vinuesa por el cadalso. Irritados al ver frustrados sus instintos sanguinarios, formaron grupos en la Puerta del Sol, se excitaron mútuamente á hacer por sí lo que no habian podido conseguir del administrador de la justicia. A las tres de la tarde enderezaron sus pasos con gran priesa y griteria unos ciento cincuenta de aquellos desalmados hácia la cárcel de la Corona, que servia de prision á Vinuesa. Custodiábala una guardia de mili-

Digitized by Google

ambos sexos escuelas públicas, en las que se les inculcasen los principios de la fé y de las

costumbres, invitó á los religiosos del reino á que las formasen en sus monasterios, y obtuvo

cianos, que aunque hicieron ademan de oponer resistencia, se limitaron á descargar los fusiles al aire, visto lo cual por los amotinados, se acercaron al edificio, forzaron las puertas, y penetraron en el calabozo donde aquel yacia. Aunque ageno del horrendo trance que le amenazaba, no dejó de comprender el atroz designio de aquella multitud que con juramentos y espantosos sarcasmos le predecia su suerte; apenas tuvo tiempo para asir un cuadro de la Vírgen que allí tenia, é hincarse de rodillas en el suelo. Precipitáronse sobre él aquellos bárbaros sicarios, y con agudos puñales y cortadoras espadas desgarraron su cuerpo inhumanamente; brazo hubo que, armado de un martillo, lo descargó con impia saña sobre la corona del infeliz sacerdote, destrozándole horriblemente el cráneo; y elevando con aire triunfal el sucio instrumento de tan negro crímen, quedó convertido en ominoso signo de barbárie, en emblema de una pandilla soez, que le adoptó por distintivo, con mengua del gobierno que lo toleraba, y oprobio del pueblo que lo consentia.

Consumado este horroroso sacrificio, partieron los verdugos en busca del juez que habia dictado la sentencia, llamado Arias, con el designio de inmolarle tambien á su furor; pero sabedor él del riesgo que le amenazaba, se habia puesto apresuradamente en salvo. Por distinto lado se dirigieron otros á la cárcel de Corte, donde se hallaba el partidario realista conocido por el Abuelo, de quien ya hemos hecho mencion, que habia caido en poder de los constitucionales. Sin embargo, allí pudo costarles cara su tentativa, apesar de no haber encontrado mas resistencia que la que hicieron un cabo con cuatro infantes, y seis ú ocho nacionales de á caballo que llevaba consigo el marqués de Pontejos; prueba evidente de que aquellos cobardes solo se mostraban esforzados con el indefenso, y de que igual éxito hubiera tenido su intentona contra Vinuesa á haber cumplido los encargados de su custodia con los deberes que la justicia, el órden público y su propio pundonor les imponian.

Por este estilo se cometieron otros muchos crímenes en diferentes puntos de la Península, ya en virtuosos eclesiásticos, ya en honrados ciudadanos; sin otro motivo que su desafeccion al sistema constitucional. Frecuentemente se aprovechaba la ocasion de trasladarlos de un punto á otro para cometer estos horrores, y al efecto se pretestaba falsamente siempre haber querido fugarse los presos en el camino, ó haber tratado los realistas de ponerlos en libertad.

En 30 de junio de 1821, se dió fin á la segunda legislatura. Llevóse á cabo en ella la reduccion del diezmo, dejando al clero sin la competente dotacion. La funesta ley de señoríos propuesta por las córtes, que no fue sancionada por el rey, se reputó por los mismos liberales estendida con tan poco acierto como cordura. Los derechos de preces á Roma quedaron prefijados á lo sucesivo en una cantidad alzada por via de donacion gratuita.

Transcurrió despues algun tiempo sin notables alteraciones, pero fue muy corto, porque los genios turbulentos no podian pasar sin hacer ostentacion de su iracundo poder, y anhelaban imitar á los asesinos de Vinuesa, á quienes contemplaban como héroes desde aquel funesto dia, que ellos celebraban como el de su mayor hazaña. Con este objeto se reunieron una noche del mes de agosto, y acordaron hacer un ejemplar igual al de Vinuesa con los guardias de Corps, presos en el convento de San Martin, á consecuencia del acontecimiento del 5 de febrero. Pensarlo y ponerlo en práctica fue obra de pocos instantes: dirigiéronse á aquel punto y trataron de atropellar la guardia; pero el oficial encargado de ella llamado Estárico, los rechazó con valentía é hizo huir mas que de priesa. Volvieron mas tarde á repetir su intentona, reforzados con los bullangueros de la *Fontana de oro* y otras sociedades patrióticas; pero hallábase ya allí el capitan general Morillo con mas tropa, y los obligó á huir otra vez precipitadamente.

Estos excesos eran tan frecuentes en la provincia, que seria muy largo enumerarlos. Eran frutos de las sociedades secretas de la masonería que se multiplicaban de una manera espantosa, é iban fraccionando al mismo tiempo en diferentes matices el partido liberal. Las habia de *anilleros* ó amigos de la constitucion y de *comuneros* ó *hijos de Padilla*; los primeros eran moderados, y los segundos exaltados. Por otra parte el *carbonarismo*, mas democrático aun que la masonería, se estendia con rapidez, reclutando sus adeptos en las filas del partido liberal. Finalmente habia el partido liberal de los afrancesados, los cuales llevando á mal no ser los primeros en el poder, se concitaban para emplear en daño de las demas fracciones liberales, ya la sátira de Juvenal, ya el sarcasmo de Aristófanes. Cada una de estas fracciones estaba representada en la prensa: los masones por el *Espectador*, los comuneros por el *Eco de Padilla*; y á su lado se agitaban con todo el ardor republicano el *Zurriago* y la *Tercerola*, que hacian recordar el *Padre Duchesne* y el *Diario del pueblo* de la revolucion francesa. Fue esta una época de lastimoso estravio, aun á los ojos de los liberales, que no vuelven los ojos hácia ella sin llenarse de rubor. Teniamos un pequeño Marat en Morales, el redactor del *Zurriago*, que osaba decir en la Fontana de Oro: *la guerra civil es un don del cielo*; y un pequeño Danton en Romero Alpuente, que proclamaba francamente la necesidad de que pereciesen en una noche catorce ó quince mil habitantes de Madrid, para purificar la atmósfera política. Hubo ocasion en que Toreno y Martinez de la Rosa fueron buscados por las turbas de ideas mas avanzadas para ser asesinados.

No contribuia poco á empeorar esta deplorable situacion el tristemente célebre Riego, que desvanecido con el aura popular de que gozaba, inquieto y revoltoso por naturaleza, y preñado de orgullo y de ambicion, no solo era instrumento de las maquinaciones de otros contra el gobierno, sino que á veces las dirigia por sí mismo; por lo cual este se vió obligado á separarle, casi á la fuerza, de la capitanía general de Aragon que le habia confiado.

Mientras que así se combatian los liberales, los realistas se agitaban por todas partes, juntaban sus haces y aprestábanse á la guerra. Principiáronse á ver gefes de graduacion del ejército al frente de las partidas armadas. Además los liberales menos ilusos apercibíanse ya de que la constitucion española estaba bajo el mismo anatema que habia inmolado la de Nápoles, y que la Santa Alianza, (formada por la Rusia, Austria y Prusia) no esperaba sino la oportunidad para darle el golpe.

Esto no obstante las córtes extraordinarias que se abrieron en 28 de setiembre, fueron muy borrascosas, porque se compusieron de los hombres mas exaltados y atolondrados de todas las provincias, que eligieron por su presidente al famoso Riego. Sus furiosos discursos alarmaron á todas las clases de la sociedad, porque dieron lugar á repetidas turbaciones en Barcelona, Valencia, Murcia, Sevilla, Cádiz y otras poblaciones importantes. Estas agitaciones y perpétua lucha en que se veian las autoridades con el pueblo, aumentó considerablemente las partidas realistas, con lo cual la guerra civil presentaba cada dia un aspecto mas sério.

Digitized by Google

del soberano pontífice la autorizacion necesaria para que los religiosos las abriesen igualmente en sus casas, hasta que purificadas las costumbres pudiesen restituirse á la estricta

En Cataluña, donde los pueblos de la montaña eran muy adictos á la monarquía pura, se hizo mas imponente, aunque sus gefes eran poco conocidos, á escepcion del báron de Eroles, caudillo notable de la guerra de la Independencia. Sobresalian Tomás Costa, mas conocido por sobrenombre de Misas, Mossen Anton, Miralles, Romagosa, Bessieres y el valeroso fraile Trapense. Estos gefes al frente de sus partidas dieron golpes muy atrevidos y felices, que pusieron en graves conflictos á los generales liberales. En Navarra y provincias Vascongadas hormigueaban las partidas realistas capitaneadas por gefes guerrilleros de la pasada lucha. Gorastigui, apellidado el Cura, el Pastor, Juanito Rochapea, don Santos Ladron y el brigadier Quesada, gobernador que habia sido de Santander, organizaron porcion de batallones, é hicieron la guerra de una manera tan valiente como sostenida. Estos gefes estendian sus correrias hasta Aragon y la Rioja, mientras otros por la parte de la Mancha amenazaban ir estendiendo la insurreccion hasta asolar la capital. Las tropas constitucionales los perseguian incesantemente, pero en valde, porque los pueblos favorecian decididamente á los realistas, de manera que la partida hoy destrozada, reaparecia mañana reconstruida, y el gefe muerto aqui era alli reemplazado por otro no menos popular. En 1.° de junio se apoderó el Trapense de la importante plaza de la Seo de Urgel en Cataluña, y este suceso produjo gran turbacion en los ánimos de los liberales, al paso que dió grande aliento á los partidarios del rey.

En 14 de febrero de 1822 terminaron sus sesiones las córtes extraordinarias sin ninguna ocurrencia notable, privados sus individuos, como siempre de la satisfaccion de haber contribuido al bien de los pueblos que representaban. Hízose en esta legislatura una nueva division territorial, que aun hoy subsiste casi íntegra: subdividiéronse en varias provincias los antiguos reinos de Galicia, Andalucia, Valencia y Cataluña, quedando la Península repartida en cuarenta y nueve provincias, y constituyendo dos de las islas adyacentes con la denominacion de sus capitales. En la hacienda nada notable se hizo. En legislacion aprobóse un código criminal muy defectuoso, cuyo proyecto habia sido redactado en las córtes anteriores. Además decretóse que los arzobispos y obispos se abstuvieran de conferir órdenes mayores, y que en cada parroquia no hubiese mas sacerdote que el párroco.

Al retirarse el rey á palacio de la ceremonia de cerrar las córtes, la guardia real le acogió con el grito de viva el rey, añadiendo algunos *absoluto*, con cuyo motivo ocurrió una refriega con varios nacionales presentes, de la que resultaron algunos heridos y un muerto. Por la tarde se repitió el alboroto, pereciendo en él el oficial Landáburu, que siendo liberal exaltado, aunque de la guardia, quiso contener á sus soldados. Este suceso irritó extraordinariamente á los liberales: la guarnicion y la milicia se pusieron sobre las armas, y al anochecer se situaron en las avenidas de la plazuela de palacio, en la que se hallaban los guardias sublevados.

Estas medidas, que al parecer tendian á desarmar á los guardias, como se habia hecho con los de Corps, produjo la insurreccion contra el gobierno constitucional, de todos los demas batallones de la guardia que estaban en sus cuarteles; insurreccion en la que mal dirigos, y tal vez engañados por algunos generales que estaban en alta posicion, despues de haberse retirado al Pardo, volvieron á entrar en Madrid el 7 de julio, y se batieron contra las tropas constitucionales y la milicia inútilmente, teniendo despues que salir y dispersarse para evitar la afrenta de ser desarmados. Otra sublevacion semejante tuvo lugar en Castro del Rio con el regimiento de carabineros reales y el provincial de Córdoba, y tampoco tuvo mas felices resultados que la de Madrid, si bien consiguió engrosar considerablemente las filas de los partidarios de la Mancha. Por entonces (15 de agosto) se instaló en la Seo de Urgel una junta absolutista que se tituló: Regencia suprema de España durante la cautividad de Fernando VII. Componíanla el marqués de Mataflorida, presidente, el arzobispo de Tarragona Sr. Creux, y el general baron de Eroles.

El 20 del mismo mes se cometió en Valencia el asesinato jurídico del general Elio, varon esclarecido por sus talentos y virtudes, por su brillante carrera militar y por su acrisolada fidelidad á su soberano: el motivo fue imputársele falsamente la sublevacion de los artilleros en favor del rey absoluto ocurrida algunos meses antes. Murió haciéndose admirar de sus enemigos por su serenidad y valor verdaderamente cristiano.

Por entonces pereció tambien en un patíbulo, condenado por un consejo de guerra de jueces inicuos, un distinguido oficial de guardias de origen francés, llamado Goiffiex, sin mas delito que haberle sorprendido disfrazado camino de Francia.

Entre tanto habíase reunido y conferenciado en Verona el congreso de soberanos y plenipotenciarios de otros con objeto de tratar de los asuntos de España. En Laibach se habia hablado ya de intervenir; pero la necesidad de acudir antes á Italia, la distancia de nuestra Península, el respeto con que debia de mirarse desde la guerra de la Independencia toda idea de invasion en ella, quizá la esperanza de que algunos desvaríos de los constitucionales les ayudasen, fueron consideraciones que movieron á dejar para mas adelante una cuestion que era verdaderamente de interés europeo. La Francia ó su gobierno deseaba intervenir, y solo la contuvieron algun tiempo la oposicion que creian hallaria en el pais una nueva invasion en España, y el ministro Villele, quien deseaba una negociacion amistosa mas bien que una guerra, porque los gastos destruirian sus planes sobre el arreglo de la hacienda. Pero llegó al poder Chateaubrian en sustitucion de Montmorenci, y decidió á Luis XVIII. Concurrió á Verona, se entendió con el emperador Alejandro, y pronto quedó convenido que se compeliese á España á cambiar de instituciones por la fuerza, si las amonestaciones eran desestimadas, debiendo restablecerse en ella el estado de cosas que existia antes de la revolucion de Cádiz.

Dió principio la ejecucion de lo alli concertado por medio de unas notas pasadas por las potencias signatarias á sus ministros residentes en Madrid para que diesen conocimiento de su contenido al gobierno español, y si su contestacion no fuese favorable, pidiesen los pasaportes. Todas las notas de las grandes potencias estaban acordes en rechazar la constitucion vigente como hija de una insurreccion militar, y en acusar al gobierno español de tener al rey cautivo en Madrid con perjuicio de su salud y menoscabo de su dignidad.

La contestacion de estas notas fue petulante y atrevida, manifestando entre otras cosas que la nacion española no reconocia en ninguna potencia el derecho de intervenir ni mezclarse en sus negocios, y concluyendo con una negativa á cuanto se le exigia. Esto motivó la salida de los encargados de negocios de Austria, Prusia y Rusia que pidieron y recibieron inmediatamente sus pasaportes. Tambien se dieron por entonces al nuncio de su santidad, por no haber querido este recibir en Roma como embajador al eclesiástico Villanueva, que dentro y fuera de las córtes habia hecho alarde de sus doctrinas antipapistas.

Entre tanto la guerra civil seguia encarnizadísima

Digitized by Google

observancia de las reglas de sus institutos respectivos. Esta sábia medida no habia podido

en casi todas las provincias, y en todas los realistas se batian con admirable valor y constancia, si bien en lo general con poca disciplina, y de consiguiente con mal éxito. En Cataluña llegaron á poseer las plazas de la Seo de Urgel, Puigcerdá, Balaguer, Castellfollit y Mequinenza, teniendo bloqueadas á Cardona, Sellent y Figueras, y sitiada á Cervera. No bajaban de veinte mil hombres sus fuerzas, si bien mal armados y peor disciplinados. Mina les hizo la guerra con una energia y acierto tan grande, que hubiera honrado mucho su pericia militar, si no hubiera cometido en ella actos inauditos de barbárie, entre otros la destruccion de Castellfollit hasta los cimientos. Tomó á la Seo de Urgel despues de setenta y cuatro dias de sitio. Recuperó igualmente las demas plazas, derrotó al baron de Eroles y al Trapense, obligándolos á meterse en Francia, precedidos de la regencia que fue á establecerse á Perpiñan, y en fin, mejoró mucho el aspecto de la campaña.

Pero apenas estas noticias habian llegado á Madrid, cuando un suceso inesperado vino á esparcir el terror y la consternacion sobre aquella capital, y aun sobre el mismo gobierno. El partidario realista Bessieres, que atravesando el Aragon se habia acercado á Guadalajara, derrotó completamente á una division que habia salido de Madrid para batirle, mandada por el general Odaly, y los fugitivos llegaron con el mayor desórden á Madrid.

En medio de todo esto, el gobierno de Madrid empezó a abrir los ojos, y no viendo sino peligros tanto por dentro como fuera del reino, quiso prepararse para la guerra, considerándola ya como inevitable. Al efecto levantó tropas y destinó á los puntos que creyó convenientes á los generales mas acreditados de su bando. Las córtes tambien decretaron la traslacion del gobierno con el rey al punto que aquel y la diputacion permanente tuviesen por oportuno. El rey quiso oponerse á esta medida, y al efecto empleó cuantos medios estuvieron á su alcance; pero todo fue inútil cuando llegó el caso, porque ni los certificados de los médicos, ni su falta de salud se tuvo en cuenta. La salida se verificó en direccion á Sevilla el 20 de marzo de 1823, acompañando á Fernando, su esposa y sus hermanos, don Cárlos y don Francisco de Paula.

El 7 de abril atravesó el Pirineo el ejército francés compuesto de cien mil hombres, dividido en cinco cuerpos á las órdenes del mariscal Oudinot, el conde de Molitor, el príncipe Hohenloc, el conde de Bordesoulle, y el mariscal Moncey; este entró por Cataluña. Los acompañaban las partidas realistas de las provincias Vascongadas y Navarra, y los seguia la regencia. Esta se componia entonces del baron de Eroles, del intendente don Juan Bautista Erro y de Gomez Calderon bajo la presidencia del general Eguia. Nada los detuvo hasta Madrid; de modo que los soldados franceses marchaban como asombrados de que fuese este el mismo país donde tantos ejércitos imperiales se habian sepultado doce años antes. Ballesteros, que contaba con unos veinte mil hombres á su disposicion, se habia corrido hácia Aragon seguido por Molitor, y de allí pasó á Valencia. En toda la línea del Ebro solamente en Logroño la tropa del brigadier don Julian Sanchez y los nacionales opusieron alguna resistencia al general Obert.

El gobierno y las córtes esperaban que el paso de Somosierra les seria disputado; pero no lo tuvo por conveniente el conde del Abisbal, y aunque fue separado y le sucedió en el mando del ejército Castel-Dos-Rius, fue tal la desercion de las tropas y el desaliento de los gefes, que tuvo que retirarse sin combatir hácia Estremadura. En Madrid se habian hecho algunos pre-

producir aun efectos saludables, cuando tuvo lugar una revolucion, cuyos primeros gol-

parativos, mas fueron abandonados muy luego, y una diputacion de las autoridades salió á encontrar al duque de Angulema, y concertó con él que entrarian los franceses en la capital el dia 24. Verificóse la entrada de los franceses, al mismo tiempo que la salida de los constitucionales, camino de Talavera, desmayados y cabizbajos. La muchedumbre recibió á los estranjeros con muestras del mayor regocijo. Al siguiente dia se dió á luz una proclama de Angulema fechada en Alcovendas, cuyo objeto era nombrar otra regencia de mas representacion. Compusieron esta los duques del Infantado y Montemar, presidentes de los consejos de estado y de Indias, el obispo de Osma, el baron de Eroles y Gonzalez Calderon, quienes tomaron las riendas del Estado en nombre de Fernando VII con toda solemnidad. Esta nombró su ministerio compuesto de las personas siguientes: para estado, á Vargas y Laguna, ex-embajador en Roma, y hasta su regreso á don Victor Saez, confesor del rey; para hacienda, á Erro; para gracia y justicia, á García de la Torre, miembro del antiguo consejo de Castilla; para guerra y marina, al mariscal de campo San Juan y al consejero de estado Salazar, y para interior, ministerio de nueva creacion, á don José Aznarez. Este ministerio y la regencia abolieron inmediatamente por medio de decretos y manifiestos todas las reformas introducidas por los liberales en la administracion, restituyendo las cosas al estado en que se hallaban antes del 7 de marzo de 1820. Uno de los primeros decretos que salió, fue la creacion de los cuerpos de voluntarios realistas.

Entre tranto el ejército libertador siguió su marcha triunfante hácia Sevilla, donde se hallaba el rey. Su paso por Despeña-Perros sin disparar un tiro, acabó de quitar la venda de la ilusion á los liberales, que creian malamente que podian contar con el ejército y con la nacion para sostener su sistema. Las córtes resolvieron inmediatamente trasladarse á Cádiz; esta medida resistida por el rey, dió lugar en ellas á debates tan escandalosos como irreverentes contra la magestad del trono, que terminaron con declarar á Fernando incapacitado moralmente para gobernar. Nombraron en su lugar una regencia provisional, compuesta de Valdés, Ciscar y Vigodet, y esta dispuso las cosas de modo que á las seis de la tarde del dia siguiente 12 salió el rey con su familia para Cádiz, escoltado por milicianos de Madrid y de Sevilla y alguna tropa. Fernando sufrió en este tránsito graves insultos, y hubo quien quiso atentar contra su vida. Dios le salvó. Los diputados salieron de Sevilla el 13, pero apenas zarpó el buque que conducia á la mayor parte, el pueblo de Sevilla que se creyó ya libre de la opresion y tiranía que ejercian sobre la nacion, se precipitó al muelle, atropelló á los rezagados, y destruyó sus equipages, pudiendo decirse entonces de los constitucionales como en la guerra de la Independencia de los franceses, que no dominaban mas que el suelo que pisaban.

Tras de la destitucion del rey y su traslacion á Sevilla, columbró la regencia de Madrid un nuevo crímen, un regicidio, y á fin de prevenirle, dictó providencias tan enérgicas como oportunas, que indudablemente contribuyeron á evitar tan horrible catástrofe.

Una de las consecuencias inmediatas de los sucesos de Sevilla, fue la capitulacion de Morillo con los franceses, y la ruina de los constitucionales en Galicia. Luego que este general supo la destitucion del rey, llamó á junta al obispo, al gefe político de Lugo, donde se hallaba, y á tres individuos de las diputaciones provinciales de la Coruña, Vigo y Orense; y haciendo prevalecer en ella su pensamiento, se acordó celebrar un armisticio con el general Bourk, que se acercaba á las

pes se dirigieron á las corporaciones religiosas.
Los cambios que el ministro Garay, encar-

gado de las rentas públicas, trató de introducir, pudieron considerarse como preludios de

fronteras de la provincia, y no reconocer ni á la regencia de Madrid, ni á la de Cádiz, sino gobernar el pais independientemente de ambas autoridades, hasta que fuese restablecido Fernando en la soberanía y diese la forma de gobierno que le pareciese mas conveniente. Avínose el general francés al armisticio y se ajustó en seguida una capitulacion entre ambos. Pero no todo el ejército ni todo el territorio se sometió á las decisiones de Lugo. Quiroga, segundo de Morillo, se escapó á la Coruña, y reconocido allí como general en gefe, se preparó á la resistencia. Palarea, que llegó de Asturias huyendo de los franceses, se le unió con el mismo propósito. Vigo y Orense, con sus gobernadores Romay y Roselló se declararon tambien contra Morillo. ¡Vanos esfuerzos que no podian destruir el poder arrollador de los acontecimientos y de la aversion del pais contra el sistema constitucional! La Coruña, á donde se habian refugiado los exaltados de aquella parte de la provincia, los de Bilbao y otras poblaciones del tránsito de los franceses, se sostuvo tenazmente por cerca de un mes contra las tropas de Bourk y de Morillo, unidos ya bajo el mismo pendon de la santa alianza.

Durante el sitio acaeció un suceso por desgracia no nuevo en los fastos de los constitucionales. Cincuenta y ocho presos que habia en aquellas cárceles y castillo de San Anton por su desafeccion al sistema liberal, entre los cuales habia muchos eclesiásticos, militares y caballeros de distincion, fueron embarcados por el gobernador don Pedro Mendez Vigo de acuerdo con las comuneros que habia en la ciudad, dándoles para escolta un piquete de nacionales á las órdenes de un ayudante de plaza. Aparentóse que se les conducia á Vigo; mas apenas el buque se habia alejado cinco millas fueron acometidos los presos por sus guardianes, maniatados, acuchillados y arrojados al mar, volviéndose en seguida al puerto. La plaza se entregó por capitulacion el 10 de agosto despues de un fuerte bombardeo. Rendida la Coruña, toda Galicia se sometió al vencedor. Morillo arrojó de Santiago y Pontevedra las tropas que aun se conservaban por la constitucion, y el 3 de agosto se posesionó de su último baluarte, Vigo, despues de haber dispersado los nacionales que salieron á impedir el paso del puente Sampayo.

Ballesteros, que era el general en quien mas confiaban los liberales, se hallaba en Valencia con lo mas florido del ejército; pero nada hizo y todas sus operaciones militares probaron en aquella época muy poca capacidad. De Valencia se pasó á Murcia, y de allí á Granada, siempre huyendo de tropezar con los franceces. Al fin una division de estos le alcanzó en el Campillo de Arenas, y la derrota que sufrió decidió su ánimo á una capitulacion, que concluyó el 4 de agosto con Molitor.

Algunos cuerpos no se conformaron con la capitulacion, y se dirigieron á Málaga con objeto de oponer allí tenaz resistencia á los coligados. Zayas fue uno de ellos; pero el 13 de agosto se presentó á relevarle Riego, que era diputado entonces, y poco satisfecho con la posicion de este cargo en aquellas circunstancias, habia pedido un mando fuera de Cadiz. El uso que hizo de él fue el mas desatentado é inconveniente que podia imaginarse. Prendió á Zayas y otros generales á media noche, y los envió á Cadiz embarcados; mandó secuestrar la plata de las iglesias, dictó varios suplicios, y cometió mil atrocidades. Por fortuna la aproximacion del enemigo le sacó de Málaga: salió al parecer ansioso de combatir; pero al fin nada hizo mas que escaramucear. Arrollado en todas partes por los franceses, y particularmente en el pueblo de Jodar, provincia de Jaen, huyó con cuatro oficiales, dirigiéndose á Arquillos, donde fue reconocido y preso por los paisanos con grande alegría de toda la nacion española.

Caian al mismo tiempo el revolucionario y la revolucion. El general Bordesoulle habia llegado el 24 de junio á la vista de Cadiz, sin encontrar resistencia en ningun punto, y estableció el bloqueo. Las córtes no obstante siguieron deliberando con apariencias de calma y seguridad, como si quisiesen inspirar una confianza que ellas mismas tenian menos que nadie. Los pueblos todos se habian declarado casi en masa por el régimen absoluto: los generales se habian pasado casi todos; las provincias estaban en poder del ejército invasor; el dominio constitucional se reducia ya al recinto de Cadiz y al de alguna otra plaza fuerte, que se resistia sin esperanza de triunfo. La situacion de los liberales pareció tan angustiosa al ministro de la guerra Sanchez Salvador, que no tuvo valor para sobrevivir á ella, y se suicidó.

El duque de Angulema llegó á Cadiz el 16 de agosto, y no habiendo podido obtener por las negociaciones que entabló la libertad del rey y la sumision de la plaza, formalizó el sitio. En la noche del 30 al 31 asaltaron los franceses con su natural bizarría el fuerte del Trocadero, y se apoderaron de él con gran pérdida de los liberales. El 16 de setiembre lograron los sitiadores por medio de cohetes prender fuego en el arsenal de la Carraca: el 20 la escuadra con que bloqueaban el puerto, protegida por las baterías de tierra, atacó y tomó á las cuatro horas de combate el fuerte de Sauti-Petri, que franqueaba á los franceses la entrada de la Isla. Los víveres y las municiones empezaban á faltar, y la desercion se manifestó en las tropas. Angulema, temeroso de los últimos arrebatos de los liberales, les hizo entender que pasaria á cuchillo á los diputados á córtes, á los ministros, los consejeros de estado, los generales y todos los empleados del gobierno, si se atentaba á la vida del rey. La indicacion produjo el efecto deseado, pues contuvo á los constitucionales en el respeto hácia Fernando VII, apesar de las malas intenciones que muchos abrigaban. Al dia siguiente recibieron estos el golpe que mas debia postrar su ánimo. El batallon de San Marcial, que cubria uno de los puntos mas importantes de la Isla, se sublevó contra ellos; y aunque sofocaron el grito en la sangre de ocho soldados, todos conocieron que la gangrena habia penetrado ya en el corazon, y continuar la resistencia era imposible. En consecuencia las córtes adoptaron el medio de autorizar al gobierno para tratar con el enemigo, y en seguida se disolvieron, dejando, como á las calladas, una protesta contra todo cuanto se hiciese contrario á los derechos de la nacion. Con esto decidió el gobierno poner al rey en libertad para el dia 27, y negándose Angulema á hacer tratado ni concesion ninguna, fue preciso que la rendicion del gobierno y de la plaza fuese á discrecion. Esta tuvo lugar el dia 1.° de octubre, saliendo el rey de la plaza en una chalupa en direccion á la playa del puerto de Santa María, en donde le esperaban el duque de Angulema, el presidente de la regencia de Madrid, su ministro de estado, los embajadores de la santa alianza con los magnates principales de la córte y muchedumbre popular.

En aquella misma tarde espidió un decreto, declarando nulos y de ningun valor todos los actos del gobierno constitucional, por haber carecido de libertad desde el 7 de marzo de 1820 hasta aquella fecha, y haberlos firmado todos contra su voluntad. Al mismo tiempo aprobaba todo cuanto se habia decretado y ordenado por la junta provisional de gobierno y por la

esta revolucion. Bajo pretesto de hacer frente á los gastos necesarios para someter á los insurgentes de América, habia pedido y obtuvo este ministro una bula en 26 de junio de 1818,

regencia del reino creadas, aquella en Oyarzun el dia 9 de abril, y esta en Madrid el 26 del presente año.

A la noticia de este decreto y rendicion de Cadiz rindieron las armas los constitucionales que aun se resistian. Ciudad-Rodrigo, San Sebastian, Mirabete se entregaron sucesivamente: Pamplona lo hizo tambien despues de cinco meses de bloqueo y sitio y de un bombardeo de quince dias. Mina en Cataluña, ayudado por Milans, Manso, San Miguel, Roten y otros militares exaltados hizo grandes esfuerzos para sostenerse contra el ejército de Moncey y el espíritu contrario de los pueblos, particularmente de la montaña; pero fueron tantas y tan inaúditas las atrocidades que durante esta campaña cometieron, que aun cuando hubieran tenido á los pueblos de su parte, se hubieran enagenado su afecto, y acarreado su odio el mas implacable. El último de estos, Roten, fue el autor del horrendo asesinato cometido en la persona del Ilmo Sr. obispo de Vich. Hallábase este virtuoso prelado, asi como el Ilmo Sr. obispo de Lérida y otros eclesiásticos y particulares, preso por su desafeccion al sistema constitucional en la ciudadela de Barcelona. En la mañana del 15 de abril de este año (1823) presentóse el referido Roten en la prision, le sacó de ella con el séquito que le acompañaba, metió á los dos en una tartana, y marchando con ellos y una fuerte escolta camino de Tarragona, los fusiló inhumanamente á la orilla del camino á las cuatro leguas de distancia. Otro tanto se quiso hacer con el Ilmo Sr. obispo de Lérida; pero le salvaron las gestiones que en su favor hicieron dos honrados alcaldes de Barcelona. Seriamos interminables, si nos detuviésemos á referir los crímenes é injusticias que por este estilo se cometieron. Asi los ayudó Dios: apesar de su indisputable valor y pericia fueron desgraciados en toda la campaña, y Mina tuvo que capitular en Barcelona el 1.° de noviembre, ajustando tambien la entrega de Monjuich, Tarragona y Hostalrrich, y embarcándose despues en un buque francés para Inglaterra. Pocos dias despues se rindieron Alicante y Cartagena, últimas plazas en que ondeó el pabellon constitucional sostenido por Chapelangarra y Torrijos. Asi vino á tierra el segundo periodo constitucional en España, uno de los mas complicados y mas calamitosos de nuestra historia.

Al compás de estos triunfos dirigió Fernando su marcha á la capital del reino. Acompañábale numeroso séquito de la primera categoría, y otros le esperaban en Madrid para felicitarle por su restauracion, ó abandonaban los destierros ó climas estraños, donde se habian puesto al abrigo de enemigas persecuciones, para llegar á la córte á celebrar el triunfo de la monarquía. Los pueblos del tránsito salian de tropel á recibir al monarca, y ofrecerle á porfía pruebas de afecto y entusiasmo. Todo era placer, todo era alegria en el pueblo español, porque este ha mirado siempre las antiguas instituciones con preferencia á las modernas teorias.

A la restauracion del rey en la plenitud de sus derechos y autoridad se siguieron algunos castigos en los principales corifeos del partido constitucional, es decir, en aquellos que resultaron autores de los horrendos crímenes que durante la dominacion del sistema constitucional se cometieron en la mayor parte de las ciudades y pueblos de la Península; y no podia ser otra cosa, á menos que privando á la justicia de sus sagrados fueros, se dejasen impunes tantos crímenes y atrocidades como en tan triste periodo mancharon las páginas de nuestra historia. Uno de los que mas justamente sucumbieron al golpe del infortunio fue el famoso Riego. Conducido á Madrid despues de preso, siguiósele causa por la sala de alcaldes de casa y córte. Muchos eran sus crímenes, y cada uno de ellos era mas que suficiente para llevarle al cadalso: como militar se habia insurreccionado contra su rey en las Cabezas de San Juan, como ciudadano se habia afiliado en sociedades secretas que juraban ahorcar al último rey con las tripas del último sacerdote; habia sido conspirador en Zaragoza, trastornador del órden público en Madrid, Jaen y otras muchas ciudades; en Málaga habia llevado al suplicio á honrados é inofensivos ciudadanos, y en Sevilla habia votado por la destitucion del rey: mil vidas que tuviera no fueran bastantes á reparar los males y trastornos que habia causado. Terminada brevemente la causa fue condenado á morir en la horca, despues de arrastrado en la forma que se acostumbra con los grandes criminales, esto es, metido en un seron tirado por un burro, si bien va siempre sostenido por los hermanos de la Paz y Caridad. Parece que murió bastante arrepentido de sus estravíos, y en prueba de ello se publicó despues en la gaceta una retractacion hecha por él la noche antes de su suplicio con presencia de notario. Este hombre estaba muy lejos de tener los talentos y virtudes cívicas que le suponen los que aun le miran como su ídolo: á un talento muy corto y casi ningunos estudios reunia un orgullo y presuncion insufribles: ambicionaba mucho el aura popular, y esta pasion le trastornó el juicio de manera que se ponia á perorar al pueblo en cualquier parte; y como lo hacia malísimamente, se hizo luego despreciable á las personas de algun criterio, avergonzándose de deber á un hombre tan incapaz la revolucion que les habia puesto el gobierno en las manos. No pocas veces entonaba él mismo en el teatro y otros lugares públicos la grosera y repugnante cancion del Trágala. Su moralidad en fin era ninguna, teniendo todos los vicios, y no teniendo una sola virtud.

Ya hemos dicho que el tránsito de Fernando de Andalucía á Madrid habia sido una continuada ovacion popular. No fue menos lisonjera y celebrada su entrada en Madrid. Un inmenso gentío poblaba los balcones y las calles de la carrera hasta palacio, cubierta por una doble fila de tropas españolas, francesas y de voluntarios realistas, y cortada por tres arcos triunfales. Un júbilo frenético iluminaba todos los semblantes; jamás se habian visto demostraciones tan marcadas de alegria en el pueblo español. De aqui puede inferirse cuán dura habia sido la opresion que sobre él habia ejercido el partido constitucional.

En 1.° de mayo siguiente se publicó una amnistia para los delitos políticos, pero esceptuando á los principales autores de las rebeliones militares de las Cabezas, de la isla de Leon, Coruña, Zaragoza, Oviedo, Barcelona; los de la conspiracion tramada en Madrid para obligar al rey á jurar la constitucion; los gefes militares de la rebelion de Ocaña, y señaladamente el conde del Abisbal; los que habian firmado esposiciones para privar al rey de su libertad ó autoridad; los autores de las asonadas que hubo en Madrid en 1820 y 1823, en que fue violado el recinto de palacio, se insultó atrozmente al rey y á la reina, y se coartó con amenazas de muerte la prerogativa real de separar libremente los ministros; los jueces y fiscales de las causas de Elio y Bauffleu; los autores y ejecutores de los asesinatos de Vinuesa, del obispo de Vich, de los cometidos en los presos de Granada y la Coruña y otras ciudades. Los diputados de las córtes que en Sevilla votaron la destitucion del rey, y los regentes entonces nombrados con el general que le condujo á Cádiz; finalmente, los que en América tuvieron parte

Digitized by Google

que permitia á Fernando VII percibir para las necesidades del estado, bajo ciertas condiciones y por un tiempo limitado, las rentas de los canonicatos, prebendas y demas beneficios que no tenian cura de almas (1). Además de esta bula Garay solicitaba otras tres, que hubieran tenido por objeto la autorizacion para vender la quinta parte de los bienes del clero, la reduccion de muchas órdenes religiosas, y la percepcion por el tesoro público del producto de las encomiendas y grandes maestranzas de las órdenes militares de Santiago, de Alcántara, de Montesa y Calatrava, y por consecuencia indudablemente la enagenacion de los bienes de estas mismas órdenes. La caida del ministro dió alguna esperanza á las corporaciones amenazadas; pero la revolucion la frustró.

Los jesuitas, que habian sido llamados en 1815 por Fernando VII, é instalados en Mégico aun en 1816, fueron suprimidos por las córtes en 14 de agosto de 1820. Para conseguir la estincion absoluta de las órdenes monásticas, el diputado Sancho provocó otro decreto, discutido en el mes de setiembre: este prohibia fundar en lo sucesivo monasterios, admitir los votos de los novicios, y el gobierno debia facilitar la secularizacion de los regulares que solicitasen esta medida. No se oyó sin sorpresa á un obispo, el señor Castrillo, reconocer en la nacion el derecho de hacer las reformas propuestas, quejarse del gran número de las órdenes religiosas, y repetir, segun el falso raciocinio de los economistas modernos, que su número aumenta la masa de los consumidores, disminuyendo la de los productores: el prelado hubiera debido conocer que podia tambien aplicarse este cargo al clero secular. Fernando VII, cuya conciencia se violentaba hasta el punto de obligarle á deshacerse de su confesor, sancionó este decreto, que pretendia someter los regulares á los ordinarios, y que confiscaba los bienes de las órdenes religiosas. Habiendo hecho imprimir el general de los capuchinos con este motivo algunas *Representaciones á las córtes*, la junta de censura de Madrid las calificó de escrito sedicioso y subversivo de la constitucion. «Pero, él respondió en una memoria justificativa, la constitucion ha declarado que la religion católica era la única admitida en el estado, y las órdenes religiosas son una institucion principal de la religion católica: ¿cómo, pues, podré yo haber ofendido á la constitucion al advertir á las córtes que su decreto sobre las órdenes religiosas era contrario á uno de sus artículos? Tampoco he obrado contra el código civil, conservado por las córtes de Cadiz, pues este manda observar los decretos del concilio de Trento sobre las corporaciones religiosas, y uno de estos decretos prohibe suprimir los monasterios sin el concurso de la autoridad eclesiástica.» En esta memoria, redactada con tanta moderacion como lógica, el general de los capuchinos añadia que no pretendia contrariar las miras de la política sobre las reformas que se juzgasen necesarias; pero que se necesitaba para esto concertarse con la santa sede. La junta suprema de censura no por eso dejó de confirmar el juicio de la de Madrid: por lo que pudo verse cuan vana era la libertad de la prensa tan fastuosamente prometida. Pero es sabido que los revolucionarios no reclaman esta libertad mas que para llegar por ella al poder, y cuando esto consiguen la suprimen, temiendo sirva de arma á sus adversarios para destruirlos. El destierro recompensó el celo del general de los capuchinos, anciano septuagenario. El Ilmo. Sr. don Beremundo Arias y Tejeiro, arzobispo de Valencia, que habia presentado igualmente á las córtes una protesta relativa á los religiosos, vió confiscar su patrimonio y sufrió la deportacion. Mientras se obstruia así el manantial de la educacion cristiana, que Fernando VII habia querido asegurar á su pueblo, la Francia enviaba á España nuevos medios de corrupcion; las obras de Voltaire, de Rousseau, de Helvecio, de Diderot, de Raynal, etc., atravesaban los Pirineos para estraviar las opiniones, y el teatro de Madrid heredaba las piezas inmorales que en época mas aciaga habia manchado el de Paris. Bajo la influencia de semejantes doctrinas se presentaban cada dia proposiciones contra los obispos y religiosos, á quienes se acusaba de no ser favorables á la revolucion; y para no hablar mas que de un solo acto de violencia, el Ilmo. Sr. Castrillon y Salas, obispo de Tarazona, antes inquisidor general, fue desterrado de su patria, y conducido con la escolta de veinte y cinco caballos hasta la frontera de Francia.

La religion no corresponde á sus enemigos

directa en el convenio celebrado entre Odonoju de odiosa memoria é Iturvide.

Habiendo sido anuladas por la regencia y el rey todas las leyes y decretos espedidos durante el periodo constitucional, tornóse á prescribir el pago del diezmo, y ordenóse la devolucion de los bienes á los jesuitas, así como á las demas comunidades religiosas, que todas fueron restablecidas en el estado en que se hallaban en principios de 1820. A los denominados señores se les permitió continuar en el goce y percepcion de todas las rentas, prestaciones, emolumentos y derechos de sus señoríos territoriales y solariegos, segun los disfrutaban en la misma época: asimismo se mandó que las prestaciones respectivas á los tres años de la constitucion se les satisfaciesen por duodécimas partes en los doce años sucesivos. Todo en fin volvió al ser y estado que tenia antes de la revolucion de 7 de marzo de 1820, menos el tribunal de la inquisicion, que no tuvo á bien Fernando VII restablecerlo.

Véase en el apéndice de este tomo la interesante esposicion dirigida á su santidad por los obispos españoles emigrados en Francia, sobre los males causados á la Iglesia por el gobierno constitucional de esta época.

(1) Amigo de la religion, t. 17, p. 317.

mas que con beneficios. En el momento en que no se pensaba mas que en despojar y suprimir las órdenes religiosas, de las que un gran número, sobre todo entre las mendicantes, se consagraban al alivio de los enfermos, ellas desplegaban la mas heróica caridad. La fiebre amarilla acababa de aparecer en Barcelona. Desde que se adquirió la certeza de este acontecimiento los capuchinos, bajo la direccion de su guardian, se ofrecieron todos á la junta municipal de sanidad para que dispusiese de ellos. Desde el 10 de setiembre hasta el 14 de noviembre de 1820 cincuenta y ocho de estos religiosos se consagraron dia y noche al servicio de los enfermos de la ciudad, de los hospitales y de los lazaretos, administrándoles los sacramentos, socorriéndoles aun en sus necesidades corporales, sepultándolos despues de su muerte, cuando nadie habia que ejerciese este acto de caridad. Durante este intervalo cuarenta y nueve fueron atacados de la fiebre amarilla, y veinte perecieron víctimas de tan noble celo. Segun la relacion de los religiosos, hecha diariamente al padre guardian, prodigaron sus cuidados á mas de cuatro mil personas, entre las que se contaron tres mil once muertos. Los agonizantes siguieron tan buen ejemplo, todos segun su edad, su salud y vigor, socorrian á los moribundos con tanto celo como afecto, y asistieron á dos mil cuatrocientos sesenta y ocho. Los agustinos descalzos se consagraron todos sin distincion de clase ni edad: dos solamente, vencidos por el terror, no se ofrecieron mas que para los socorros espirituales. Los servitas, los mínimos, los clérigos de San Felipe Neri mostraron la misma caritativa solicitud: ninguno quiso ser eximido de este peligroso servicio. Los franciscanos rivalizaban con ellos en ardor y sacrificios. Varios conventos publicaron la lista y nombres de los religiosos que habian perdido durante esta epidemia: los capuchinos no creyeron deber imitarlos, alegando que solo habian trabajado por Dios, y no para vivir en la historia (1).

La admirable caridad que inspiraba la religion no desarmó á los revolucionarios.

El canónigo Vinuesa, capellan de Fernando VII, debe citarse en la primera fila de sus víctimas. Acusado de ser adversario de la constitucion, se le condenó á diez años de presidio, y estaba detenido en Madrid. Esta sentencia pareció muy suave á los enemigos de la religion. Sublevaron al populacho, y le impulsaron á cometer un crímen horrible. Apesar de la resistencia de la milicia nacional una banda de furiosos forzó las puertas de la prision el 4 de mayo de 1821, y asesinó á Vinuesa.

La mano de los revolucionarios descargaba con particular placer sus rudos golpes sobre los sacerdotes: la muerte, los presidios de Africa, la reclusion, las multas, tales eran las penas que se les imponian sin piedad.

Los custodios de la doctrina la defendieron contra los novadores sin dejarse intimidar. En 1821 un apóstata publicó en Cádiz una disertacion contra los principales dogmas de la religion, y el Ilmo. Sr. Cienfuegos, obispo de esta ciudad, le opuso una sábia refutacion.

Portugal, limítrofe de España, reprodujo sus desórdenes. Las córtes de Lisboa no trataron al patriarca de esta capital con mas consideracion que las de Madrid al inquisidor general.

Los triunfos de los revolucionarios de España alentaron á sus cómplices en el reino de Nápoles. Uno de ellos, Luis Menichino, sacerdote de Nola, acababa de recorrer sucesivamente la Inglaterra, donde habia impreso un proyecto de constitucion para su pais, la Francia, de donde partia el movimiento revolucionario, y la España, donde se aplicaban entonces las teorías de la insurreccion. La sociedad de los carbonarios le suministró como á los demas conspiradores los principales medios de ejecucion, y se eligió para estallar esta el 1.° de julio de 1820, festividad de san Teobaldo, su patron, cuyo color (negro) se agregó al blanco y rojo para formar el pabellon nacional (1). El rey, los príncipes, los funcionarios y tropas prestaron juramento á la constitucion de España, importada en este pais.

Benevento y Ponte-Corvo arrebatados á la santa sede, tales fueron en cuanto al estado eclesiástico, los primeros efectos de los acontecimientos de Nápoles. Aunque el duque de Calabria, vicario y *alter ego* de su padre, condenase este acto de violencia y prohibiese á los napolitanos salir de sus límites, no pudo definitivamente impedir la ocupacion de los dos principados.

Un parlamento estaba convocado en Nápoles para el 1.° de octubre; pero las grandes potencias se pronunciaron con unanimidad contra esta revolucion. La santa sede tenia intencion de guardar una estricta neutralidad en los debates que iban á promoverse entre el Austria y el parlamento napolitano (2). Los revolucionarios le hicieron saber que al primer movimiento de los Austriacos para penetrar en las provincias pontificias, entrarian simultáneamente en Terracina: el papa mandó replicarles que sus estados se hallaban bajo la proteccion de las grandes potencias, y que permaneceria neutral, reconociendo que no podia impedir á los ejércitos beligerantes avanzar uno contra otro.

Entre tanto habiendo dirigido el cardenal Luis Ruffo, arzobispo de Nápoles, y otros veinte obispos *representaciones al príncipe regente*, 1.° sobre la restriccion puesta al artículo de

(1) Amigo de la religion, t. 40, p. 75.

(1) Amigo de la religion, t. 24. p. 379.
(2) Artaud, Hist. del papa Pio VII, t. 2, p. 542.

la constitucion de España que reconocia la religion católica como la religion del estado; 2.° sobre la estension de la libertad de imprenta en todas las materias que conciernen á la religion, el diputado Catalano denunció este escrito con violencia al parlamento. Por otra parte los carbonarios se quejaron de que se les negase la absolucion por actos de patriotismo, y como entonces eran una potencia, los ministros y el parlamento invitaron á los obispos á que no les diesen motivo alguno de disgusto (1). El diputado Galanti, encargado de hacer una relacion sobre el negocio del cardenal Ruffo, le representó como un *criminal* culpable de un horrible atentado. Envolvió en su denuncia á los obispos de Aversa, de Cava, Samo y de Trémoli (2). El parlamento recomendó al príncipe regente obligase al arzobispo de Nápoles á desistir. Ademas en Nápoles como en Madrid se decretó el despojo de los monasterios, de los colegios y hospicios.

En circunstancias tan críticas para la soberania de las posesiones de la Iglesia, el gobierno pontificio esperaba hostilidades. El 15 de febrero de 1821, cerca de trescientos Italianos refugiados en el reino de Nápoles, se introdugeron á mano armada en el estado eclesiástico (3). Se dirigieron al Ancarano, enarbolando la bandera tricolor, proclamando la constitucion de España, fijando en nombre de una pretendida union patriótica, proclamas en las que invitaban á los súbditos pontificios á que acudiesen bajo el estandarte de la rebelion. Suponian la existencia de cuatro campos patrióticos formados en Pezaro, en Macerata (4), en Spoletto y Frosinone: pero estos campos no eran mas que una quimera. Desde Ancorano se dirigió la turba á Offida, abriendo las cárceles, robando los fondos municipales, é imponiendo contribuciones. El pueblo los veia con frialdad y menosprecio. El delegado de Ascoli les obligó á replegarse sobre Offida, y algunos fueron cogidos. El 17 de febrero, una proclama de Consalvi advirtió á los pueblos de esta tentativa, y los preparó contra las sugestiones engañosas de los promovedores de la discordia.

Al fin de este mes, pensó Pio VII retirarse á Civita-Vecchia, y el caballero Artaud, ministro de Francia, se ocupó de acuerdo con Consalvi, de reunir en el puerto de esta ciudad fuerzas navales francesas que se hallasen en estado de proteger al pontífice. Los Austriacos avanzaban, pero acamparon al pié del Monte-Mario, sin entrar en Roma.

Muy luego una de sus columnas ocupó á Nápoles, donde pudo presentarse Fernando IV. Benevento y Ponte-Corvo se restituyeron entonces á la santa sede. «¡Dios nos las restituirá, esclamó Pio VII, siempre que las perdamos (1)!» La conducta que el gobierno pontificio acababa de observar, le mereció este elogio de parte del gobierno francés. «El sistema de moderacion que se sigue en Roma, se debe particularmente á las virtudes paternales del soberano pontífice y al carácter conciliador del cardenal Consalvi, á cuyo cargo están todos los cuidados del gobierno temporal (2). Ha sabido hacer respetar la autoridad soberana en un tiempo en que estaban agitados el norte y mediodia de la Italia. Ha preservado á su pais de la ocupacion militar de los estrangeros, y al concederles un paso, que la situacion de los estados romanos no permitia negar, no ha puesto á su disposicion ninguna de las plazas fuertes de la santa sede. La conservacion de una independencia que no podia defenderse por ningun cuerpo de tropas ofrecia indudablemente dificultades; pero era el gefe de la Iglesia quien la reclamaba: su carácter daba mas peso á sus palabras, y se descansaba en él respecto á la tranquilidad de sus estados.

Iluminado Fernando IV por acontecimientos que no eran mas que el resultado de la mala educacion dada á las generaciones contemporáneas, quiso preparar, por medio de una educacion cristiana mejores generaciones. Los jesuitas que existian en Sicilia, tuvieron luego establecimientos en Nápoles (3). No satisfecho con multiplicar estos hábiles maestros, prescribió el rey que todos los preceptores bajo pena de cerrar sus escuelas, y padres de familia bajo pena de ser declarados incapaces de todo empleo, condugesen sus hijos á las congregaciones espirituales establecidas para ellos en el reino, añadiendo que los jóvenes que no pudiesen probar haber asistido á aquellas reuniones, donde se desenvolvia la piedad, serian inhábiles para ocupar puesto alguno en el estado. El ministerio eclesiástico secundaba dignamente las intenciones del rey: la voz de los obispos propagaba el amor al órden y la sumision á la autoridad, y algunas misiones dadas en las diversas provin-

(1) Amigo de la religion, t. 26, p. 410.
(2) Amigo de la religion, t. 28, p, 26.
(3) Id. t. 27, p. 116.
(4) Se ha visto antes que en 1818 Macerata habia sido, en la noche del 24 de junio, el teatro de una tentativa de rebelion, á cuya ejecucion debia acompañar el asesinato de muchos hombres honrados, como tambien el saqueo de las propiedades públicas y particulares. La congregacion criminal del tribunal de gobierno, presidida por Mr. Tiverio Pacca, demostró que esta tentativa era preludio de una rebelion general que se hubiera propagado y llevado á cabo en el estado eclesiástico, por medio de los carbonarios, asociados para la caida de los gobiernos legítimos. El proceso á que dió lugar el arresto de algunos culpables equivalia á un tomo en folio, que encerraba revelaciones de la mas alta importancia, y del que se enviaron copias á todos los gobiernos. Los carbonarios renovaban su tentativa en 1821, con la esperanza de reparar su revés de 1818.

(1) Artaud, Hist. del papa Pio VII, t. 2, p. 546.
(2) Artaud, Hist. del papa Pio VII, t. 2, p. 554.
(3) Amigo de la religion.

Digitized by Google

cias, no solamente dispertaban los sentimientos de religion, sino tambien atraian los espíritus estraviados á ideas mas sanas en política (1).

A la insurreccion de Nápoles habia correspondido la del Piamonte, en el mes de marzo de 1821. Al menos no afligió las miradas del célebre conde de Maistre, cuya reciente muerte y alta influencia sobre sus contemporáneos debemos hacer constar aqui.

Cuando escritores llenos de suficiencia y temeridad consideraban rebajarse respetando lo que tantos siglos habian admirado, y lo que tantos grandes hombres habian creido, era maravilloso ver á un autor distinguido por su rango, su reputacion y carácter, honrarse en defender semejante causa y desplegar en esta defensa la autoridad de sus luces, el ardor de su celo y la superioridad de su talento. Tal se mostró José, conde de Maistre.

Nacido en 1753 en Chambery, de una familia originaria del Languedoc, desempeñó los cargos mas elevados de la magistratura y de la diplomacia. Sus primeros escritos revelaron la profundidad y la sabiduria de sus miras sobre el espíritu del siglo. Sus *consideraciones sobre la Francia*, publicadas en 1796, dieron despues la medida de la asombrosa perspicacia con que adivinaba el porvenir. Embajador de Cerdeña en San Petersburgo, dió á luz en esta ciudad en 1810, el *Ensayo sobre el principio generador de las constituciones políticas*. La desgracia que esperimentaron los jesuitas en 1816 le preocupó hasta tal punto, que Alejandro se quejó á él porque tomaba la defensa de hombres proscritos: pero el conde, testigo del bien que prodigaban aquellos religiosos, era muy noble para retirarles su apoyo en el momento del peligro. Abandonó á San Petersburgo al siguiente año y volvió por Francia al Piamonte, donde recibió el título de ministro de Estado. Muy luego apareció su libro *del papa*, obra de primer órden, en la que se sucedian y estrechaban para formar una demostracion invencible las ideas nuevas y fuertes, ingeniosas y brillantes, los principios, los relaciones, las pruebas y consecuencias. Consideraba en ella al papa bajo cuatro puntos de vista diferentes, en sus relaciones con la iglesia católica, con las soberanias temporales, con la civilizacion y felicidad de los pueblos, y con las iglesias cismáticas. Sus *Veladas de San Petersburgo, ó diálogos sobre el gobierno temporal de la Providencia*, iban á poner el sello á su reputacion, cuando este célebre hombre murió en Turin, el 23 de febrero de 1821, en medio de los consuelos de la religion, cuya causa habia defendido tan intrépidamente. No hemos nombrado todas sus obras, pero añadiremos que los principios consignados en ellas no eran en su opinion una teoría estéril: el conde de Maistre abrigaba una fé viva y profunda, á la que agregaba una nobleza de carácter y un candor que hacian su trato tan seguro como agradable.

Este escritor eminente formó una escuela y á las doctrinas que acreditaba el irresistible ascendiente de su genio, se adhirieron los hombres sensatos y de buena fé, iluminados por la esperiencia del mal causado por las falsas teorías. Bajo la influencia de los escritos del conde Maistre se consolidó y propagó la reaccion que comenzaba á efectuarse en los ánimos en provecho de la santa sede.

Antes que acceder á las exigencias de la insurreccion que siguió tan cerca á la muerte de este hombre ilustre, Victor Manuel abdicó la corona, que pasó á su hijo Cárlos Felix, que se hallaba entonces en Módena. Una columna de Austriacos apaciguó tambien esta rebelion. En este momento, el prelado Luis Lambruschini, poco antes vicario general de la congregacion de los bernabitas, era arzobispo de Génova, cuya diócesis gobernaba con tanta sabiduría, como celo y piedad. El ilustre prelado no dejó, en circunstancias tan difíciles, de recordar á su pueblo los deberes de los súbditos hácia el soberano, deberes tan bien trazados en la Escritura; le excitó á desconfiar de aquellos espíritus orgullosos y turbulentos que formaban sociedades de tinieblas, esparcian máximas de impiedad y de insurreccion, y atraian sobre su pais todos los desórdenes y todos los males que son consecuencia de las revoluciones, y de los que felizmente acababa de librarse la casa de Saboya.

El arzobispo de Génova era en esto el fiel éco de la sede apostólica; porque la solicitud pastoral de Pio VII, atestiguada ya por un edicto de 10 de abril que condenaba las asociaciones secretas (1), acababa de dictarle la bula *Eclesiam á Jesuchristo* dirigida el 13 de setiembre de 1821 contra las sociedades secretas, principalmente contra la de los carbonarios.

«La Iglesia, decia el pontífice romano, la Iglesia qe nuestro Salvador Jesucristo fundó sobre la piedra firme, y contra la cual, segun la promesa divina, jamás prevalecerán las puertas del infierno, ha sido tan frecuentemente atacada, y por enemigos tan terribles, que sin esta inmutable promesa, se hubiera podido temer sucumbiese bajo los golpes de la violencia ó de las astucias de sus perseguidores. Lo que sucedió en tiempos ya remotos se renueva hoy, especialmente en la deplorable época en que vivimos, y en la que pudiera creerse nos hallamos en aquellos últimos tiempos, anunciados tantas veces por los apóstoles, *en los que vendrán impostores caminando al gusto de sus pasiones llenas de impiedad*. Nadie ignora qué numero pro-

(1) Id. t. 31, p. 349.

(1) Amigo de la religion, t. 27, p. 337.

digioso de hombres criminales se ha ligado en estos tiempos tan aciagos con el Señor y su Cristo, y todo lo ha puesto en juego para engañar á los fieles con las sutilezas de una falsa y vana filosofía, y para arrancarlos del seno de la Iglesia con la loca esperanza de arruinar y destruir esta misma Iglesia. Para conseguir mas fácilmente este objeto, la mayor parte de ellos han formado sociedades ocultas, sectas clandestinas, lisongeándose asociar por este medio mas libremente un mayor número de ellos á sus complots y perversos designios.

»Hace mucho tiempo que la santa sede, habiendo descubierto estas sectas, se pronunció contra ellas con fuerza y valor, y publicó los tenebrosos designios que formaban contra la religion y la sociedad civil. Hace mucho tiempo que llamó sobre este punto la atencion general, y reclamó de la vigilancia de la autoridad medidas que constituyesen á estas sectas en la impotencia de ejecutar sus criminales proyectos. Pero no podemos menos de gemir al ver que el celo de la santa sede no ha obtenido los efectos que esperaba: estos hombres perversos no han desistido de su empresa, y de aqui han resultado todas las desgracias que hemos visto. Lejos de eso, estos hombres, cuyo orgullo se engrie sin cesar, han osado formar nuevas sociedades secretas.

»En este número conviene indicar aqui una nuevamente organizada, que se ha propagado á larga distancia en toda la Italia y en otros paises, y que aunque dividida en muchas ramificaciones y llevando diferentes nombres segun las circunstancias, no es sin embargo realmente mas que una, tanto por la identidad de opiniones y miras como por su constitucion. Se designa con mas frecuencia con el nombre de sociedad de los carbonarios. Estos afectan un singular respeto y un celo en estremo maravilloso por la religion católica, y por la doctrina y palabras de nuestro Salvador Jesucristo, á quien tienen alguna vez la culpable audacia de llamar su gran maestre y el gefe de su sociedad. Pero estos discursos, que parecen mas suaves que el aceite, no son otra cosa que dardos de que se sirven estos hombres pérfidos para herir con mas seguridad á los que no están prevenidos. Se llegan á vosotros, como ovejas; pero en el fondo no son mas que lobos devoradores.

»Indudablemente el formidable juramento por el cual, á ejemplo de los antiguos priscilianistas, prometen que en ningun tiempo ni circunstancia revelarán nada relativo á su sociedad á los que no pertenezcan á ella, ó que jamás se entenderán con los de los últimos grados sobre cosas relativas á los grados superiores; además esas reuniones clandestinas é ilegítimas que forman á ejemplo de muchos hereges, y esa agregacion de personas de todas religiones y sectas en su sociedad, muestran suficientemente, aun cuando no concurriesen otros indicios, que no debe tenerse confianza alguna en sus palabras.

»Pero no se necesitan conjeturas ni pruebas para formar sobre sus discursos el juicio que acabamos de enunciar. Sus libros impresos, en los que se halla lo que se observa en sus reuniones, y sobre todo en la de los grados superiores, sus catecismos, sus estatutos, otros documentos auténticos y muy dignos de fé, los testimonios de los que despues de haber abandonado esta asociacion, han revelado á los magistrados sus artificios y errores, todo prueba que los carbonarios tienen principalmente por objeto propagar la indiferencia en materia de religion, el mas peligroso de todos los sistemas; dar á cada uno la libertad absoluta de profanar y manchar la pasion del Salvador con algunas de sus criminales ceremonias; despreciar los sacramentos de la Iglesia (á los que parece sustituyen algunos inventados por ellos); rechazar los misterios de la religion católica; finalmente destruir la sede apostólica, contra la cual, animados de un ódio enteramente particular, traman los complots mas infames y detestables.

»Los preceptos de moral que enseña la sociedad de los carbonarios no son menos criminales, como lo prueban esos mismos documentos, aunque se alaba orgullosamente de exigir de sus prosélitos que amen y practiquen la caridad y demas virtudes, y se abstengan de todo vicio. Asi favorecen con descaro los placeres sensuales; asi enseñan que es permitido matar á los que revelen el secreto de que antes hemos hablado; y aunque Pedro, el príncipe de los apostoles recomienda á los cristianos se *sometan, por Dios, á toda criatura humana establecida sobre ellos, sea al rey como el primero en el estado, ó á los magistrados como enviados del rey*, etc.; aunque el apóstol Pablo manda que *todo hombre se someta á las potestades mas elevadas*, sin embargo esta sociedad enseña que es permitido escitar rebeliones para despojar de su poder á los reyes y á todos los que mandan, á quienes dá el nombre de *tiranos*.

»Tales son los dogmas y preceptos de esta sociedad, asi como de otras muchas conformes con ella. De aqui esos atentados cometidos últimamente en Italia por los carbonarios, atentados que tanto afligieron á los hombres honestos y piadosos.

»Nos, pues, que estamos constituido guardian de la casa de Israél, es decir de la santa Iglesia; Nos, que en virtud de nuestro cargo pastoral debemos velar por que el rebaño del Señor, que nos ha sido divinamente confiado, no sufra daño alguno, pensamos que en una causa tan grave nos es imposible abstenernos de reprimir los esfuerzos de esta sociedad. Tambien nos ha movido el ejemplo de nuestros predecesores de feliz memoria, Clemente XII y Benedicto XIV, de los que el uno por su

constitucion *In inminenti* de 28 de abril de 1738, y el otro por la suya *Providas* de 18 de mayo de 1751, condenaron y prohibieron la asociacion *Dei liberi muratori*, ó de los *franc-masones*, asi como las sociedades designadas con otros nombres, segun la diferencia de lenguas y paises; sociedades que tienen tal vez origen de las de los carbonarios, ó que ciertamente le han servido de modelo; y aunque nos hayamos ya prohibido espresamente esta última agregacion por dos edictos espedidos por nuestra secretaría de estado, pensamos, á ejemplo de nuestros predecesores, que deben decretarse penas severas contra ella, al ver sobre todo que los carbonarios pretenden que no pueden ser comprendidos en las dos constituciones de Clemente XII y Benedicto XIV, ni semeterse á las penas en ellas impuestas.

»En su consecuencia... resolvemos y decretamos que la espresada sociedad de los carbonarios, bajo cualquier nombre que se disfrace, debe ser condenada y prohibida, asi como sus reuniones, afiliaciones y conventículos: nos la condenamos y prohibimos por nuestra presente constitucion, que debe siempre estar vigente.

»Por lo cual recomendamos rigurosamente, y en virtud de la obediencia debida á la santa sede, á todos los cristianos en general y á cada uno en particular, cualquiera que sea su estado, grado, condicion, órden, dignidad y preeminencia, tanto seglares como eclesiásticos, seculares y regulares, les recomendamos se abstengan de frecuentar bajo ningun pretesto la sociedad de los carbonarios, ni la propaguen, secunden, reciban ú oculten en su casa ó en otra parte, ni se alisten en ella ó tomen algun grado, ni la den poder y medios de reunirse en alguna parte, ni la den consejos y socorros, ni la protejan abiertamente ó en secreto, directa ó indirectamente, por sí ó por otros, ó de cualquier manera que sea, ni insinúen, aconsejen ó persuadan á otros se hagan recibir en esta sociedad, ni la ayuden ó favorezcan; finalmente les recomendamos se abstengan enteramente de todo lo que concierne á esta sociedad, de sus reuniones, afiliaciones y conventículos, bajo pena de escomunion, en que incurrirán todos los que contravengan á la presente constitucion, y de la que nadie podrá recibir la absolucion mas que de nos ó del pontífice romano que exista entonces, á no ser que se halle en el artículo de la muerte.

»Les mandamos ademas, bajo la misma pena de escomunion reservada á nos y á los pontífices romanos nuestros sucesores, denuncien á los obispos, ó á los autorizados por derecho, todos los que conozcan ser miembros de esta sociedad, ó haber sido cómplices en algunos de los complots de que hemos hablado.

»Finalmente, para evitar mas eficazmente todo peligro de error, condenamos y prescribimos lo que los carbonarios llaman sus catecismos, sus libros, donde se describe lo que pasa en sus asambleas, sus estatutos, sus códigos, todos los libros escritos para su defensa, impresos y manuscritos; y prohibimos á todos los fieles, bajo la misma pena de escomunion, lean ó guarden ninguno de estos libros, mandándoles al mismo tiempo los entreguen todos á las autoridades ordinarias y á las demas que tienen el derecho de recibirlos.»

El rigor de la santa sede estaba justificado por el peligro á que habian espuesto á tres monarquias las asociaciones ocultas. Las sociedades secretas, investidas del poder, habian venido á ser en ellas en cierta manera la sociedad pública (1). Los presidentes de los lógias de los carbonarios se habian transformado en generales, y los *venerables* de las lógias masónicas en gobernadores de ciudades. Del mismo modo las elecciones de nuevos legisladores no habian sido mas que una comedia, que á nadie engañó: las lógias de cada provincia enviaban sus diputados á la lógia central, la cual pasando al estado público tomó el nombre de córtes generales ó de parlamento nacional. Mientras duraron estas revoluciones la correspondencia de la direccion suprema, residente en Paris, con el gobierno de las dos peninsulas continuó con una actividad increible. En recompensa de las destrucciones, cuya noticia enviaban los revolucionarios de las tres monarquias detalladamente al senado director, este les enviaba á su vez instrucciones, elogios y oro. Se creia tan seguro del triunfo, que apenas procuraba disimular sus operaciones: lo que se atrevia á hacer públicamente dejaba entrever á los menos perspicaces lo que hacia en la oscuridad. Los discursos pronunciados por los oradores revolucionarios en la tribuna francesa eran al momento repetidos en las de Madrid, de Nápoles y Turin: eran écos diferentes de la misma voz, salida de lo alto de la vieja *montaña*. Cuando el carbonarismo se proscribió en fin en su pais natal, la direccion suprema de los unitarios europeos envió á los emigrados napolitanos y piamonteses á pagar su tributo á la revolucion española (2), reclamando con orgullo para ellos el derecho de asilo en Francia, y afectando temer que, si se les negaba este asilo, los revolucionarios franceses se sublevasen para conquistar el derecho de abrazar á sus hermanos (3). Por su consejo el mejor medio de evitar las turbulencias en Francia hubiera sido acoger en ella á los perturbadores de toda la Europa. Súplicas, amenazas, sordas intrigas, todo se empleó por ella para obtener el permiso de reunir bajo sus alas á sus hijos proscriptos. Asi, cuando los hijuelos de un

(1) Mem. Catól. t. 1, p. 94.
(2) Id. t. 2, p. 205.
(3) Id. t. 1, p. 92.

Digitized by Google

buitre, salidos imprudentemente del lecho paternal, han sido dispersados por una borrasca repentina, el ave de rapiña desde lo alto de su roca arroja á lo lejos graznidos lúgubres llamándolos á su nido.

Al menos en Francia las asociaciones ocultas no podian ya invocar el nombre de Napoleon Bonaparte.

Cuando llegó al fin de su carrera, el que llevaba este temible nombre elevó sus miradas hácia Dios. El hijo cristiano obró una reaccion sobre el implacable conquistador. Pio VII, que le habia perdonado sinceramente, pedia al gabinete británico suavizase la cautividad del gran guerrero, y las seguridades de benevolencia que enviaba á Santa Elena habian contribuido á despertar los sentimientos de religion en el corazon de su antiguo enemigo (1).

Nosotros no gustamos del escepticismo que sobre el féretro de un gran criminal viene á disputar friamente acerca del valor de su arrepentimiento. Creemos en el de Napoleon, porque las misericordias de Dios son un abismo, en el que pueden consumirse al fuego de la caridad divina todas las faltas y todos los crímenes. Bendigamos, pues, á la Providencia por haber traido á ella, por la amargura de un destierro solitario, al hombre que se habia reconocido ser su instrumento.

La enfermedad de Bonaparte comenzó en 17 de marzo de 1821. El 2 de abril se habló de un cometa descubierto por la noche hácia el Oriente. «¡Un cometa, esclamó el emperador con vivacidad; esta fue la señal precursora de la muerte de César.» El *César* galo se creia advertido; pero queria disponerse á la muerte de otro modo que un pagano (2). El 21 de abril mandó llamar al abate Vignali y le dijo: «Naci en la religion católica: quiero cumplir los deberes que ella impone, y recibir los ausilios que administra.» Con veneracion y recogimiento recibió los consuelos de la religion. Se confesó tres veces, pero sus frecuentes vómitos impidieron se le diese el santo viático. Despues que el ministro de Jesucristo le administró la estremauncion, dirigió al conde de Montholon estas sublimes palabras, retractacion y reparacion de muchos dias malos: «¡Soy feliz por haber cumplido mis deberes! Deseo, general, que en vuestra muerte tengais la misma felicidad. Yo la necesitaba porque soy italiano, hijo de clase distinguida de Córcega. Yo no he recibido los sacramentos de penitencia y comunion mientras he estado en el trono, porque el poder aturde á los hombres; pero siempre conservé la fé. El sonido de las campanas me causa placer, y la vista de un sacerdote me conmueve. Yo queria hacer un misterio de todo esto, pero es debilidad. Quiero dar gloria á Dios, general: dad las órdenes oportunas para que se levante un altar en la cámara próxima; que se esponga en él al Santísimo Sacramento. Dudo que Dios quiera restituirme la salud, pero quiero implorarla: vos hareis que se recen las oraciones de cuarenta horas.» Despues variando de dictámen: «No, dice, ¿para qué cargaros con esa responsabilidad? Se diria que vos, noble y gentil hombre, lo habeis mandado todo por vuestra autoridad: quiero dar las órdenes por mí mismo.» Las dió en efecto; y como estas instrucciones piadosas parecian producir una sonrisa en los labios de su médico, el doctor Antomarchi, le dijo con una dignidad severa: «Vosotros médicos, estais habituados á manejar la materia, y nada veis mas allá: en cuanto á mí creo en la inmortalidad del alma. No soy filósofo ni médico: no es ateo quien quiere serlo.» Muchas veces en sus conferencias del destierro habia llamado á Pio VII *un cordero*: pronunció entonces su nombre con efusion y dulzura. Dijo algunas palabras sobre la catedral de Ajaccio. Su fisonomia en aquellos terribles momentos era graciosa y serena. El 5 de mayo, reconciliado con su madre aquel hijo de la Iglesia, entregó su alma á Dios. Cuando se abrió su testamento, se leyó en él esta profesion de fé: «Muero en la religion apostólica y romana, en cuyo seno nací hace mas de cincuenta años.» El cardenal Fesch espresó este pensamiento cristiano sobre la muerte de su sobrino (1): «¡Oh! ¿quién podria dudarlo? Dios no le aplastó. La Escritura habla aqui claramente. Cuando Dios quiere perder á un hombre, le aplasta en el lugar que ocupa, le arroja al fuego; pero él no le aplastó bajo su pié, no le arrojó al fuego...; le humilló, y este es el camino de salvacion, esta es la prueba. El que Dios humilla se salva, porque la humillacion es la espiacion y señal de misericordia.»

Imitando el magnífico lenguage de Bossuet, diremos en recuerdo de este fin cristiano: «Napoleon vivirá en nuestra memoria. Su imágen se trazará en ella, pero no con aquella audacia que prometia la victoria: no, nada queremos ver en él de lo que la muerte borra. Tendrá en esta imágen rasgos inmortales: nosotros le veremos como estaba en aquel último dia, bajo la mano de Dios, cuando empezó á aparecérsele su gloria. Le veremos mas triunfante que en Austerlitz y en Jena; y arrebatados de ese glorioso triunfo, diremos en accion de gracias estas sublimes palabras del discípulo muy amado: «La verdadera victoria, la que pone bajo »nuestros pies el mundo entero es nuestra fé» Pero ¿qué hemos hecho? Acabamos de sacar de la oracion fúnebre del gran Condé palabras de elogio para el asesino de su nieto..... Las borrariamos, si pudiésemos olvidar que los

(1) Artaud. Hist. del papa Pio VII, ed. en 12.°, t. 3, pág. 262.
(2) Id, p: 266.

(1) Lionnet, el cardenal Fesch, t. 2, p. 712.

Borbones han dado el ejemplo de todos los perdones.

La Iglesia de Alemania, cuyas llagas databan desde aquel cosquistador, obtuvo poco tiempo despues de la muerte de Napoleon un nuevo remedio en sus males.

Mientras que los Austriacos iban á reprimir la revolucion de Nápoles en el mes de marzo anterior, el príncipe de Hardemberg, principal ministro de Prusia, habia visitado á Roma, donde en tan críticas circunstancias Consalvi le acogió con una doble cordialidad (1). Las negociaciones relativas á los negocios eclesiásticos de la monarquia prusiana vinieron á un feliz resultado durante la permanencia del príncipe, porque bien convencido de que el interés de su soberano era proteger á los numerosos católicos de sus estados, venció todas las dificultades con tanta sabiduría como lealtad. La bula *De salutem animarum*, espedida en Roma el 16 de julio de 1821, espone el plan que se resolvió (2).

El pontífice romano suprime los obispados de Aquisgran y de Corvey, asi como las abadías de Neuenzell y de Oliva; pero al suprimir la silla de Aquisgran se deja al menos en la catedral un cabildo colegial, compuesto de un preboste y de seis canónigos. El pontífice romano nombrará el preboste: en cuanto á los canónigos serán nombrados alternativamente por la santa sede y por el arzobispo de Colonia.

En efecto, Pio VII restituye á su dignidad de iglesia metropolitana la ilustre y antigua iglesia de Colonia, á la que da por sufragáneas á Tréveris, Munster y Paderborn. Eleva el obispado de Possen á la dignidad de metrópoli, y lo agrega al arzobispado de Guesne: el obispado de Culm será sufragáneo de esta metrópoli. Los obispados de Breslau y de Warmia (Ermeland) dependerán inmediatamente de la silla apostólica.

El cabildo de Colonia se compondrá de dos dignidades, un preboste y un dean, de diez canónigos titulares, cuatro honorarios y ocho vicarios ó prebendados. El cabildo de Guesne tendrá un preboste y seis canónigos; pero Possen poseerá además un cabildo compuesto como el de Colonia, salvo que no habrá mas que ocho titulares en lugar de diez. En Tréveris y en Paderborn el cabildo se compondrá como en Possen, esceptuando que no habrá mas que seis prebendados. El cabildo de Munster será como el de Possen, y el de Culm como los de Tréveris y Paderborn. El de Breslau tendrá un preboste, un dean, diez canónigos titulares, seis honorarios y ocho prebendados. El cabildo de Warmia (Ermeland) quedará provisionalmente en el estado en que se encuentra. En estas iglesias el cuidado de las almas se devolverá al cabildo, quien nombrará uno de los canónigos para ejercer las funcione de cura. Habrá en cada cabildo un penitencias rio y un lectoral. Los cabildos redactarán sus estatutos bajo la presidencia y aprobacion de los obispos. Los canónigos deben tener los sagrados órdenes, y haber ejercido cinco años el ministerio, ó enseñado la teología, ó asistido á un obispo en sus funciones. En Munster y Paderborn habrá siempre un canónigo elegido entre los profesores de la universidad. El cura de Santa Eduvigis de Berlin y el dean, comisionado eclesiástico del condado de Glatz, serán canónigos honorarios de Breslau. El pontíce romano nombrará el preboste en todos los cabildos, y proveerá tambien los canonicatos que vaquen en los meses de enero, marzo, mayo, julio, setiembre y noviembre. El deanato y los canonicatos que vaquen en los otros meses serán de nombramiento de los arzobispos y obispos. Los vicariatos ó prebendas serán de colacion de los ordinarios en cualquier mes en que vaquen.

Para complacer á la Alemania y al rey de Prusia, el pontífice romano conserva ó restablece el derecho de eleccion de los cabildos. Cuando lleguen á vacar las sillas, el cabildo deberá elegir un obispo dentro de los tres meses, y los canónigos honorarios tendrán voto. Los canónigos de Guesne y de Possen concurrirán juntos á la eleccion del arzobispo. Los procesos verbales de la eleccion se enviarán á la silla apostólica, la que se asegurará si se han observado las formas canónicas, y confirmará á los electos con las bulas de costumbre.

Habrá un seminario en cada una de las diócesis.

La bula determina despues su demarcacion (1), conservando, como el Austria lo habia

(1) Artaud, Hist. del papa Pio VII. t. 2, p. 544.
(2) Amigo de la religion, t. 29, p. 289.

(1) La diócesis de Colonia tendrá seiscientas sesenta y ocho parroquias sobre las dos márgenes del Rhin. Comprenderá toda la antigua diócesis de Aquisgran, algunos cantones de la de Lieja; y sobre la márgen derecha las parroquias de los paises de Juliers, de Dusseldorf, de Essen y de Siegburgo.

La diócesis de Tréveris, que se halla segregada de la metrópoli de Malinas, comprenderá seiscientas treinta y cuatro parroquias pertenecientes á la Prusia, y los territorios de los príncipes de Coburgo, Hamburgo y Oldemburgo.

La diócesis de Munster se formará de doscientas ochenta y siete parroquias pertenecientes á la Prusia, y de otras muchas que el pontífice romano designe, y que dependian anteriormente de las misiones de Holanda, ó de las del Norte, ó del sufragáneo de Osnabruck.

La diócesis de Paderborn, además de su actual territorio, comprenderá la diócesis suprimida de Corvey y algunas porciones de las antiguas diócesis de Colonia y de Osnabruck.

La diócesis de Guesne y Possen quedará casi en el estado actual, esceptuando algunos cantones que serán segregados de él, y otros agregados.

deseado (1), en los arzobispados de Praga y Olmutz, en los obispados de Konisgratz y de Leitemoritz, en Bohemia, la jurisdiccion que ejercieron sobre algunas partes de los estados prusianos.

Como seria dificil á los obispos por razon de la estension de las diócesis ejercer en todas partes las funciones pastorales, todos podrán tener sufragáneos para que les ayuden, y presentarán al romano pontífice un eclesiástico dotado de las cualidades necesarias, quien recibirá un título de obispo *in partibus*.

Deben asignarse sobre los bosques del estado dotaciones para los obispos. Como dichos bosques estan gravados con hipotecas, el rey de Prusia ha prometido, en el caso en que estas no se levanten en la época prevista, conceder tierras del dominio real para la dotacion de las iglesias. Entre tanto suministrará los fondos el tesoro (2).

Se proporcionarán casas á los obispos y miembros de los cabildos. En cuanto á los obispos será el antiguo palacio episcopal, si es posible, ú otra habitacion conveniente. Se le señalará igualmente, si es posible, una casa de campo (3).

Se asignará una dotacion conveniente para los sufragáneos de los arzobispos y obispos, y el rey de Prusia se compromete á dar una cantidad para los vicarios generales y gastos de administracion.

Las fábricas de las catedrales conservarán las rentas antiguamente destinadas á este uso, y que el rey ha prometido respetar.

Los seminarios conservarán los bienes que gozan, y se añadirán á ellos otras rentas para completar su dotacion.

El rey de Prusia prometió tambien conservar las casas destinadas para recoger á los sacerdotes ancianos ó enfermos, ó para recibir los sacerdotes díscolos, y establecerlas donde no las hubiera.

La bula encarga al príncipe de Hohenzollern, obispo de Warmia (Ermeland), la ejecucion de todas estas medidas: le recomienda se ocupe con celo y prudencia de los pormenores del establecimiento de las sillas, y le da instrucciones relativas á lo temporal y espiritual de las iglesias.

El pontífice romano anunció el concordato concluido con la Prusia en el consistorio de 13 de agosto de 1821.

»Venerables hermanos, dijo Pio VII (1), os acordais que en el consistorio de 15 de noviembre de 1817 os anunciamos que con la asistencia divina habiamos podido adoptar las medidas necesarias para reparar en una gran parte de la Alemania, á saber en el reino de Baviera, las calamidades á que por consecuencia de las deplorables circunstancias de los últimos tiempos se habia visto espuesta la Iglesia. Entonces os hicimos presente que le convenio con la Baviera no debia considerarse mas que como el principio de nuestros cuidados hácia la ilustre nacion germánica, y que con la ayuda del cielo, á que habiamos invocado, y en quien habiamos puesto todas nuestras esperanzas, ibamos á ocuparnos sin descanso en arreglar de nuevo los intereses de todas las iglesias de Alemania.

Nuestros votos, en cuanto á los estados sometidos al muy ilustre y poderoso soberano de la Prusia, han sido en parte oidos por el Padre de las misericordias. Aunque este monarca no profesa la religion católica, sin embargo, gracias á la benevolencia con que mira á sus súbditos católicos (cuyo número se aumenta considerablemente despues de las últimas guerras y la paz restituida á la Europa), nos ha prestado, con el mayor placer, su socorro para restablecer de una manera regular las iglesias de sus estados; y aunque debilitadas las rentas del tesoro, á consecuencia de los desastrosos males que habia sufrido el reino, este príncipe nos

La diócesis de Culm se compondrá de doscientas quince parroquias con sus sucursales y subalternos: se reune á ella el territorio de la abadia suprimida de Oliva, cerca de Dantzick, y al dejar subsistir el título de Culm se autoriza la traslacion de la residencia del obispo y del cabildo á Pelplinum.

La diócesis de Breslau se compondrá del actual territorio, comprendiendo seiscientas veinte y una parroquias. Conservará además las porroquias que tiene bajo la dominacion austriaca. La bula incluye tambien á los católicos anteriormente regidos por el vicario apostólico de las misiones del Norte en Berlin, Postdam, Spandau, Francfort-sur-el-Oder, Stettin, Stralsund: el cura de Santa Eduvigis de Berlin será delegado del obispo de Berlin para administrar estas partes.

La diócesis de Warmie (Ermeland) se formará del territorio actual con algunos desmembramientos de Culm, y tendrá ciento diez y nueve parroquias.

(1) Artaud, Hist. del papa Pio VII, t. 2, p. 549.

(2) Los prelados recibirán, á saber: los arzobispos de Colonia y de Gunre doce mil thalers prusianos; los obispos de Tréveris, de Munster, de Paderborn y de Culm ocho mil thalers; el de Breslau doce mil, sin hablar de las tierras afectas á su mesa episcopal en los estados prusianos, ni de las rentas que percibe en la parte austriaca. El obispo de Warmia (Ermeland) conserva provisionalmente sus rentas actuales.

En Colonia el preboste y el dean tendrán dos mil thalers, los canónigos de ocho á mil doscientos; los canónigos honorarios ciento, y los prebendados doscientos. En Guesne el preboste y los seis canónigos conservarán sus rentas actuales. En Possen el preboste y el dean tendrán mil ochocientos thalers, y el resto como en Colonia Los cabildos de Munster y de Breslau son tratados casi como los de los arzobispados; los cabildos de Tréveris, de Paderborn y de Culm tienen un poco menos. El de Warmia (Ermeland) conserva provisionalmente su dotacion asi como su forma actual. El cabildo colegial de Aquisgran conserva la renta que goza.

(1) Los muebles del obispo de Corvey y de Aquisgran podrán trasladarse á Colonia ó á otra iglesia que los necesite.

(1) Amigo de la religion, t. 29, p. 103.

Digitized by Google

ha suministrado con una munificencia real, los medios de proveer á la dotacion estable y decente de las sillas episcopales, de los cabildos y seminarios. Disposiciones tan fáciles y benévolas en favor de la religion católica han escitado, como debian, toda nuestra gratitud, y aprovechamos con la mas viva satisfaccion la ocasion que se nos ofrece en este momento de darle un testimonio público de nuestros sentimientos.

»Esperamos, con la misericordia divina, poder anunciaros muy luego la organizacion de las diócesis de otro estado de Alemania, y sucesivamente la de alguna otra porcion de este vasto pais. Mientras plegue á Dios conservarnos la vida, no cesaremos de consagrar todos nuestros cuidados en ventaja y esplendor de todas las iglesias, y en particular de las que necesitan con mas urgencia de nuestro socorro. Deseamos ardientemente que todos los soberanos secunden nuestra solicitud paternal, cuyo único objeto es asegurar el bien espiritual de los fieles, y hacer que siempre se proteja y asegure nuestra santa religion, en la que tienen el mas sólido apoyo los reinos, las autoridades legítimas y la tranquilidad de los pueblos.»

Otra bula, *Provida solersque*, expedida en 16 de agosto de 1821 (1), manifestó suficientemente los nuevos esfuerzos de Pio VII para completar la organizacion de la iglesia germánica.

El pontífice romano habla en ella de los pasos dados cerca de él por el rey de Wurtemberg, el gran duque de Badem, el elector y el gran duque de Hesse, el duque de Nassau y la ciudad de Francfort-sur-le-Mein, á los que se agregan el gran duque de Meklemburgo, los duques de Sajonia, el duque de Oldemburgo, el príncipe de Waldeck, las ciudades de Lubeck y de Brema. Todos han enviado de acuerdo diputados á Roma, y la santa sede ha arreglado, en armonia con ellos, el estado futuro de las iglesias católicas en esta parte de Alemania.

El papa suprime el prebostado de Ellwange y el obispado de Constanza. Conserva las sillas de Maguncia y de Fulda. Erije el arzobispado de Friburgo, asi como los obispados de Rottemburgo y de Limburgo. Friburgo en Brisgaw, que cuenta cerca de nueve mil habitantes, y que posee una célebre universidad, ha parecido convenientemente situado para ser la metrópoli de la nueva provincia eclesiástica: la iglesia de la Asuncion será la metropolitana. Rotemburgo sobre el Necker, en medio del reino de Wurtemberg, tiene cinco mil quinientos habitantes y una suntuosa iglesia dedicada á San Martin. Limburgo sobre el Lahn, en el centro del ducado de Nassau, tiene diez mil setecientos habitantes, y una iglesia dedicada á San Jorge. Las cuatro sillas de Maguncia, de Fulda, de Rottemburgo y de Limburgo, serán sufragáneas de Friburgo. El arzobispado de Friburgo tendrá por territorio todos los estados del gran duque de Badem; el obispado de Maguncia todos los del gran duque de Hesse; el de Fulda todo el electorado de Hesse con nueve parroquias del ducado de Sajonia-Weimar; el de Rotemburgo todo el reino de Wurtemberg; el de Limburgo todo el ducado de Nassau y el territorio de Francfort-sur-le-Mein.

Los cabildos de Friburgo, de Maguncia y de Rottemburgo, tendrán un dean y seis canónigos; el de Fulda un dean y cuatro canónigos, el de Limburgo un dean y cinco canónigos. Habrá además prebendados para los vicarios, á saber: seis en Friburgo y Rottemburgo, cuatro en Maguncia y Fulda; dos en Limburgo. Estos cabildos redactarán sus estatutos bajo la aprobacion del obispo, quien nombrará uno de estos canónigos para penitenciario.

Cuatro de las nuevas diócesis tienen ya seminarios: se establecerá uno en la de Limburgo.

El prelado J. B. de Keller, obispo de Evora, encargado de la ejecucion de la bula, se halla investido de los mas ámplios poderes para arreglar todo lo concerniente á la organizacion de las diócesis. El determinará lo que es relativo á la dotacion de los obispos, de los cabildos y seminarios (1).

(1) Amigo de la religion, t. 39, p. 190.

(1) El arzobispado de Friburgo tendrá el dominio de Linz y otras rentas que producen en todo setenta y cinco mil quinientos sesenta y cuatro florines del Rhin. Ademas de esta suma tendrá el arzobispo trece mil cuatrocientos florines, el dean cuatro mil, el primer canónigo dos mil trescientos, los demas mil ochocientos, los seis prebendados novecientos, el seminario metropolitano veinte y cinco mil, la fábrica de la metrópoli cinco mil doscientos sesenta y cuatro, la cancillería del arzobispo tres mil, y ocho mil para las casas eclesiásticas El arzobispo residirá en el antiguo palacio de los estados de Brisgaw, que está contiguo á su iglesia; se proporcionarán casas para los canónigos y prebendados.

A las rentas actuales de la iglesia de Maguncia se añadirá una renta anual de veinte mil florines del Rhin, hipotecada sobre las rentas de la ciudad. Además de esta suma tendrá el obispo ocho mil florines, su vicario general dos mil quinientos, los canónigos mil ochocientos y los prebendados ocho ó novecientos. El obispo gozará la casa episcopal actual, y se asignarán casas para los canónigos. La fábrica de la catedral tendrá tres mil trescientos treinta y cinco florines, y el seminario establecido en el convento de agustinos tendrá además de sus actuales rentas tres mil setecientos florines, sin perjuicio de la dotacion hecha recientemente en su favor. La casa de los sacerdotes ancianos y enfermos en Pfaffenschwabenheim, en el convento de los agustinos, se conservará, y tendrá mil ochocientos veinte y dos florines, ademas de las colectas que se hagan en las diócesis.

El obispado de Fulda tendrá una renta de veinte y seis mil trescientos setenta florines del Rhin, de los que el obispo tendrá seis mil florines, el dean dos mil seiscientos, los canónigos mil ochocientos, los prebendados ochocientos, la fábrica de la catedral dos mil y el seminario siete mil. Se pagará anualmente al arzobispo de Friburgo un censo de ciento setenta flo-

Digitized by Google

Pio VII confiaba en la ejecucion de esta bula: pero los príncipes alemanes, con arreglo á las medidas que reclamaban de la santa sede, espidieron para la provincia eclesiástica del alto Rhin, una Pragmática aplicable á los católicos de los estados de Wurtemberg, de Badem, de ambos Hesse, de Nassau y de Francfort: Pragmática hostil que dejaba muy atrás la de los *Artículos* llamados *orgánicos* de Bonaparte, que sentaba las bases del cisma, y contra la cual la santa sede, á la que en un principio se le ocultó, reclamó con energía desde que la conoció (1).

Temiendo se restableciese la iglesia de Ale-

rines. El obispo residirá en la casa ya designada á este efecto, y el seminario ocupará el local actual. Los canónigos y prebendados tienen casas indicadas.

En Rotemburgo el obispo tendrá diez mil florines, el dean dos mil cuatrocientos, los canónigos mil ochocientos, los prebendados novecientos ú ochocientos, la fábrica de la catedral mil cuatrocientos, el seminario ocho mil noventa y dos, la cancillería del obispo seis mil novecientos diez y seis, los gastos del culto y empleados de la catedral dos mil ochocientos cincuenta. Se pagarán anualmente al arzobispo ochocientos setenta y cuatro florines. El obispo residirá en la antigua prefectura cerca del Necker, y el seminario en el antiguo convento del Cármen. Habrá casas asignadas para los canónigos y prebendados.

En Limburgo se asignarán seis mil florines al obispo, dos mil cuatrocientos al dean, y mil ochocientos á los tres primeros canónigos, de los que el primero será cura de Limburgo y el tercero de Dieskirchen. El cuarto, que será al mismo tiempo cura de Hetuwil, tendrá dos mil trescientos florines, y el quinto, que será cura de Francfort, continuará percibiendo su renta actual: estos canónigos, teniendo cura de almas en sus curatos, serán dispensados de la residencia en el cabildo. Se dará una renta de trescientos setenta florines al arzobispo. El seminario, que se ha de establecer, tendrá mil quinientos florines, y la cancillería del obispo dos mil ciento treinta. El obispo residirá en el antiguo convento de los franciscanos.

(1) Véase el testo de este convenio tan hostil á la religion católica:

«Los gobiernos unidos para el restablecimiento de las diócesis católicas en sus estados, queriendo determinar de una manera mas esacta las relaciones esteriores de la provincia eclsiástica del Alto Rhin y de las diócesis que la componen, y reducirlas á principios uniformes, han sentado los puntos fundamentales que siguen como regla permanente.

I.—RELACIONES DE LA IGLESIA CATOLICA CON EL ESTADO.

»Art. I. La Iglesia católica goza de la libre profesion de su fé y del ejercicio público de su culto: tambien goza de los mismos derechos que las demas Iglesias cristianas públicamente reconocidas.

»Art. II. Todos los católicos en general, y en particular los que no pertenecian á las nuevas diócesis, gozarán de los mismos derechos. No puede haber en estas diócesis esencion alguna eclesiástica, de cualquiera clase que sea.

»Art. III. Cada estado ejerce sobre la Iglesia en toda su estension los *derechos de proteccion y de inspeccion superiores, que son consecuencia de la soberanía* (a).

(a) Una proposicion tan vaga, tenia esta ventaja, de que podrian estenderse estos derechos cuanto se quisiese.

»Art. IV. Las resoluciones generales, las circulares, las órdenes, asi como las disposiciones adoptadas con el arzobispo por los obispos y por las demas autoridades eclesiásticas, están sujetas á la ratificacion de la autoridad civil, y no pueden publicarse ni emitirse sino con la nota espresa de que el estado ha estampado en ellas su *placet*.

»Las resoluciones de la Iglesia, y los decretos que tienen relacion con materias puramente eclesiásticas, deben tambien presentarse préviamente á las autoridades civiles, y no *pueden publicarse mas que con su consentimiento*.

»Art. V. Todas las bulas, breves y demas decretos de Roma deben recibir el consentimiento del soberano antes que se publiquen y ejecuten. Este consentimiento es necesario no solamente para las bulas y constituciones recientes, sino tambien para las *antiguas*, tan luego como se quiera ponerlas en ejecucion. Además los decretos del papa y los de la Iglesia, que se han publicado con el consentimiento del estado, *no quedan vigentes mas que mientras el estado no retire su consentimiento*.

»Art. VI. Los sacerdotes, como súbditos del estado están como los seglares sujetos á las leyes ordinarias y á la justicia.

II.—FORMACION DE LA PROVINCIA ECLESIASTICA DEL ALTO RHIN.

»Art. VII. Los obispados de Rotemburgo, Friburgo, Maguncia, Fulda y Limburgo forman la metrópoli de la Iglesia del Alto Rhin. Concedida la dignidad arzobispal á la silla de Friburgo, el titular de esta presidirá la provincia.

»Art. VIII. La constitucion metropolitana, restablecida conforme á sus reglas primitivas, se coloca bajo la proteccion comun de los estados aliados.

»Art. IX. Los sínodos provinciales no pueden tener lugar sino con el consentimiento de los estados que envian á ellos sus comisionados.

»Como se espera de estas reuniones reformas importantes y adaptadas á las circunstancias y progresos de las luces, estos sínodos deben tener lugar regularmente cada diez años, y el primero en el transcurso de los cinco años próximos. Además habrá todos los años, para la discusion de los negocios administrativos concernientes á la provincia, una conferencia sinodal, á la que el arzobispo y obispo enviarán un mandatario con el consentimiento del gobierno.

»Art. X. Se formará sin dilacion un tribunal sinodal, en el que será diputado un miembro de cada una de las cinco diócesis; la eleccion de este diputado se ejecutará de la misma manera que la del obispo. Este tribunal, bajo la presidencia de uno de los diputados que elegirá, juzgará los obstáculos puestos al ministerio eclesiástico, y los negocios que se le eleven por apelacion.

»Art. XI. Asi las cuestiones sobre lo espiritual no podrán, en ningun caso, terminarse fuera de la provincia y por jueces *estrangeros*.

III.—DEL ARZOBISPO.

»Art. XII. El arzobispo, antes de entrar en funciones, se obligará por un juramento prestado al gobierno de los estados, a ejercer su cargo en ventaja espiritual de los católicos, y á no hacer nada que pueda perjudicar á los derechos del estado ó al de los obispos.

»Art. XIII. Los derechos del arzobispo como metropolitano serán: presidir y dirigir los sínodos provinciales; examinar con los demas obispos las quejas

mania, los protestantes de este pais trabajaban con un nuevo ardor en combatir la religion ca-

elevadas contra alguno de ellos; pero si se tratase de una pena como la deposicion ó privacion del oficio, el negocio se elevará al tribunal sinodal, que *pronunciará en nombre del papa*. En los casos de apelacion el metropolitano formará su cabildo en tribunal de segunda instancia; si se trata de cuestiones de su propia diócesis, dividirá su cabildo en dos secciones, de las que una podrá decidir en primera, y la otra en segunda. Exhortará por los medios canónicos á los obispos á la observancia de sus deberes, y los suplirá, si es necesario, despues de haberse concertado con él estado respectivo. Hará la visita de la diócesis de la provincia, pero solamente por razones poderosas, y con el consentimiento del estado, que podrá enviar un comisionado. Cuidará de las sillas vacantes, sin perjudicar no obstante los derechos de los cabildos, y proveerá á todas las necesidades de la provincia, en caso de necesidad, ora se halle vacante la silla pontificia, *ora no pueda dirigirse al papa*, *ó haya algun impedimento*. Ejercerá principalmente los derechos de confirmacion y consagracion, *cuando no se verifique la confirmacion de un nuevo obispo en el espácio de seis meses, durante el cual deben ocuparse las sillas episcopales, ora no se haya alegado razon alguna de negativa, ó bien las alegadas por el tribunal sinodal sean de ningun valor, ó bien la silla pontificia se halle en este tiempo vacante ó impedida*.

»Art. XIV. Si la silla arzobispal se halla vacante ó *impedida*, el obispo mas anciano de la provincia entra de pleno derecho en el ejercicio de las funciones metropolitanas.

IV.—FORMACION DE LAS DIOCESIS.

»Art. XV. Los cinco obispados de la provincia del Alto Rhin deben establecerse de tal manera, que abracen todo el territorio de los Estados para los que estan instituidos.

»Art. XVI. Cada diócesis se dividirá en distritos ó arciprestazgos, cuya estension se arreglará, en lo posible, con la de los distritos civiles.

»Art. XVII. Los católicos que hasta ahora no pertenecian á ningun curato, ó que dependian de una parroquia de un ministro de otra religion, se reunirán á una de las parroquias del obispado.

»Art. XVII. Se ejecutará, si es útil, una nueva division de parroquias, de acuerdo con la autoridad episcopal.

V.—DEL OBISPO.

»Art. XIX. Todas las sillas episcopales de la provincia serán electivas, cada eleccion se ejecutará de la manera siguiente: en la eleccion se compondrá el colegio electoral de los miembros del cabildo y de un número igual de decanos elegidos para este efecto. Este colegio electoral, elegirá á pluralidad absoluta de votos, á tres sacerdotes del clero de la diócesis, entre los que será elegido obispo el que no haya sido escluido por el *Veto* del Soberano. Un comisionado nombrado por el gobierno asistirá á toda la eleccion.

»Art. XX. No puede ser elegido obispo mas que un sacerdote nacido en la Alemania, habitante en el Estado en que se halla la silla episcopal vacante, ó en uno de los reunidos á esta diócesis. Además de las cualidades canónicas, el elegido deberá haber ejercido al menos por espacio de ocho años, con mérito y distincion, el ministerio pastoral ó las funciones de profesor en una cátedra académica, ó algun otro empleo eclesiástico, y que conozca la constitucion del Estado, la de la Iglesia, y las leyes y reglamentos.

»Art. XXI. El elegido debe, inmediatamente despues de la eleccion, dirigirse para la confirmacion al gefe de la Iglesia. Antes de la consagracion, que se hará por el arzobispo, ó por su consentimiento por un obispo de la provincia, el elegido prestará al soberano el juramento que sigue:

«Juro y prometo sobre los santos Evangelios fé y fidelidad al príncipe, así como á sus sucesores y á las leyes del Estado. Prometo además no tener inteligencia alguna, no participar de ninguna deliberacion, no tener ninguna relacion, en el interior del pais ni fuera, que pueda turbar la tranquilidad pública; mucho mas si llegase á mi conocimiento algun proyecto perjudicial al Estado, en mi diócesis ó fuera de ella, prometo informar de todo al príncipe.»

»Art. XXII. Despues de la consagracion, el obispo entra en el ejercicio libre y pleno de los derechos y deberes del episcopado, para los que no solamente no se le impondrá impedimento por el Estado, sino al contrario será mucho mas protegido contra toda restriccion *esterior*. El Estado velará al mismo tiempo para que el obispo no rehuse su ministerio pastoral al clero y á los fieles, con la intencion de que acudan á una *autoridad estranjera*.

»Art. XXIII. Los sínodos diocesanos no pueden ser convocados cuando el obispo lo juzgue necesario, sin el consentimiento del soberano y en presencia de sus comisionados; y sus determinaciones quedarán sujetas á la ratificacion del príncipe, conforme á los artículos IV y V.

»Art. XXIV. Cada obispo ó sustituto del obispo goza de una comunicacion libre con el gefe de la Iglesia, teniendo sin embargo consideracion á los derechos del metropolitano.

VI.—DE LOS CABILDOS.

»Art. XXV. Los canonicatos vacantes se nombran por medio de la eleccion, en la forma antes espuesta (artículo XIX.)

»Art. XXVI. El soberano, despues de informarse por el obispo y el cabildo, designa el canónigo que debe ser dean de la catedral, y el obispo le instala en sus funciones.

»Art. XXVII. Los canonicatos no pueden conferirse mas que á sacerdotes de la diócesis, de treinta años de edad, de una conducta irreprensible, instruidos sobre todo en la teología; que hayan egercido, al menos por espacio de seis años, el ministerio público en la Iglesia, ó bien el profesorado con distincion, y que conozcan la constitucion del pais.

»Art. XXVIII. El cabildo de cada catedral sucede plenamente en las funciones de los antiguos presbíteros, y forma, bajo la direccion del obispo, el cuerpo de administracion superior de la diócesis. El dean dirige la asamblea. La administracion se egecuta en cabildo.

»Art. XXIX. El cabildo de la catedral cuida legalmente de la administracion diocesana, *si la silla episcopal está impedida ó vacante*. En este último caso, el nuevo elegido tiene el derecho de ponerse al frente de la administracion de la diócesis.

»Art. XXX. Toda la administracion diocesana se egercerá gratuitamente, ya por el clero, ya por los fieles, y no podrán establecerse mas que gastos de administracion módicos. Fuera de estos no podrá haber ninguna imposicion ni contribucion de parte de las autoridades territoriales ó estranjeras.

VII.—DE LOS DECANOS (ARCIPRESTES).

»Art. XXXI. Los decanatos se conferirán, de acuer-

Digitized by Google

tólica y sus dogmas, en sus prácticas y en sus ministros. Sus periodistas se distinguian en esta guerra ya por invectivas, ya por burlas (1). Para servir de contraveneno á tantas hojas impostoras y folletos corruptores que inundaban la Alemania, Rœss y Veiss eclesiásticos tan instruidos como celosos, de los que el primero que llegó á ser obispo de Strasburgo, y el segundo de Spira, publicaron en Maguncia el periódico titulado el *Católico*.

Un gran escándalo preocupó á sus redactores en sus primeros números.

El 15 de enero de 1821, el sacerdote Koch, consejero último para la parte de los gobiernos y escuelas en el ducado de Nassau, habia anunciado al cura de Wiesbade, que con el permiso del gobierno, volveria á entrar en el estado civil, y le habia invitado á que bendigese su matrimonio (2). Habiendo recibido una negativa constante, se concretó á pedir que el cura renunciase á sus derechos de pastor y le autorizase á recurrir á otro. El cura consintió en no considerarle como feligres suyo, pero sin autorizarle para hacer bendecir su matrimonio por otro sacerdote. Koch se dirigió entonces al ministro protestante de Wiesbade, quien le dió la bendicion nupcial. Informado de este escándalo el vicariato de Ratisbona, residente en Aschaffemburgo, pronunció el 1.° de febrero una sentencia, que suspendia á Koch de todas las funciones de sus órdenes, y declaraba separados de la Iglesia católica á los dos esposos por el hecho de casarse. Al mismo tiempo el vica-

do entre el gobierno y el obispo, á dignos curas versados en los cuidados de la administracion.

»Art. XXXII. Los decanos son los superiores eclesiásticos inmediatos de los sacerdotes de su distrito. En los casos especiales se dirigirán á las autoridades civiles y al obispo, y egecutarán las órdenes de las autoridades. Una instruccion particular les indicará sus atribuciones

»Art. XXXIII. Un número de decanos igual al número legal de los canónigos, y elegidos entre ellos, formará con los canónigos el colegio electoral, y tendrá parte en la eleccion del obispo y los canónigos.

VIII.—DE LOS ECLESIASTICOS EN GENERAL.

»Art. XXXIV. Cada uno de los estados se ocupará, si aun no lo ha verificado, de los discípulos del sacerdocio, estableciendo un instituto teológico, que se reunirá como facultad á la universidad del pais, ó suministrando á los discípulos, de los fondos comunes de la diócesis, los medios de frecuentar una universidad en la provincia.

»Art. XXXV. Despues de terminados sus estudios de teología por espacio de tres años, los discípulos se prepararán en un seminario para el ejercicio del ministerio, y esto gratuitamente, cuando los fondos destinados á los seminarios en los títulos de dotacion basten para este objeto.

»Art. XXXVI. No se admitirá en los seminarios mas que á los discípulos que hayan pasado con distincion un exámen en presencia de las autoridades civiles y episcopales, y sean considerados dignos de recibir un título llamado de sustentacion.

»Art. XXXVII. Este título de sustentacion concedido por el soberano asegura al que se llegue á encontrar sin culpa suya imposibilitado de ejercer sus funciones su manutencion conveniente, que se determina al *minimum* de tres á cuatrocientos florines, y percibirá una compensacion para los gastos de su curato.

El que obtuvo un título no puede exigir mas que un equivalente, si se encuentra en un estado de fortuna poco favorable, ó si obtiene una prebenda superior á la pension.

»Art. XXXVIII. En cada diócesis habrá anualmente un exámen y concurso para los sacerdotes que aspiran á un curato ó á una prebenda. Este concurso tendrá lugar ante una comision nombrada por las autoridades civiles y episcopales. Solamente serán admitidos los eclesiásticos que hayan ejercido las funciones de vicario al menos por dos años, y que presenten buenos testimonios de conducta de sus superiores.

»Art. XXXIX. La clasificacion hecha en vista de este exámen se tomará en consideracion en la instalacion subsiguiente de los sugetos.

»Art. XL. Se hará asimismo una clasificacion de los curatos ó demas beneficios eclesiásticos, segun su importancia y rentas, para que los coladores que no pueden presentar mas que eclesiásticos de la diócesis, puedan conformarse con su eleccion.

»Art. XLI. Ningun eclesiástico podrá poseer á la vez dos prebendas, equivalentes cada una á la pension. Cada uno está obligado á residir en el lugar de su prebenda, y no puede ausentarse sin permiso.

»Art. XLII. Ningun eclesiástico podrá aceptar de una potencia estranjera dignidades, pensiones, órdenes ó títulos, sin consentimiento del soberano.

»Art. XLIII. Cada eclesiástico, antes de establecerse en el ministerio, prestará al gefe del estado el juramento de fidelidad, y al obispo el de obediencia canónica.

»Art. XLIV. El estado garantiza á los eclesiásticos todos los socorros necesarios para desempeñar sus funciones, y los protege en el goce del aprecio y distinciones debidas á su carácter.

»Art. XLV. El recurso á la autoridad civil queda abierto á los eclesiásticos como á los seglares, cuando el clero abuse de su autoridad sobre ellos.

IX.—DE LOS FONDOS DE LA IGLESIA.

»Art. XLVI. Cada estado arreglará segun su constitucion la forma de administracion para las dotaciones destinadas á la mesa episcopal, al cabildo, al seminario, como tambien para el suplemento destinado al arzobispo.

»Art XLVII. Se adoptarán medidas de acuerdo con el obispo para la conservacion de los bienes de las prebendas católicas, y para todos los demas fondos eclesiásticos comunes y particulares, y no podrán invertirse mas que en interés de la Iglesia católica.

»Las rentas de las parroquias, en el caso de ser menos de quinientos á seiscientos florines, deben elevarse poco á poco hasta esta cantidad. La administracion de las prebendas inferiores se confiará á los cuidados de los usufructuarios, quienes deben arreglarse á las disposiciones adoptadas para esto en cada estado.

»Art. XLVIII. Se formará lo mas pronto posible en cada uno de los estados un fondo comun eclesiástico para ocurrir á diversas necesidades de la Iglesia católica, á las que nadie está obligado á subvenir, ó para las que no hubiese recursos suficientes.»

(1) Amigo de la religion, lib. 27, p. 380.
(2) Amigo de la religion, t. 28, p. 287

Digitized by Google

riato representó al duque de Nassau que habia sido su voluntad desde un principio confiar á un católico y á un sacerdote la direccion de los negocios concernientes á las iglesias y escuelas católicas; que el consejero Koch hacia mucho tiempo que con su conducta y espresion escandalosa de sus sentimientos habia perdido la confianza de los fieles; pero que en la actualidad, que hollaba públicamente las leyes de la Iglesia, no podian ya los católicos ver sin inquietud sus mas sagrados intereses en manos de un apóstata. «¿Cómo, preguntaban, se lisongeará la Iglesia católica de que la inviolabilidad de sus principios será protegida por un hombre que se declara enemigo? ¿Cómo estarán tranquilos los católicos sobre la pureza de la instruccion religiosa, dependiendo la direccion del culto y de las escuelas de una persona que rechaza los dogmas y leyes de la Iglesia?» El ministerio ducal pareció en un principio querer proteger á Koch: declaró que las resoluciones que el vicariato adoptase con respecto á aquel transfuga no podian ejecutarse sin el *placet* del soberano. Pero el vicariato respondió el 22 de febrero, que la sentencia pronunciada contra Koch habia tenido por objeto prevenir á los eclesiásticos y á los fieles sobre un gran escándalo; que esta medida conforme á los cánones, y que interesaba puramente á la conciencia, de ningun modo estaba sugeta á la aprobacion del soberano; que además, hechos protestantes los dos esposos, no era ya necesario advertirles que no los considerasen ya como católicos. El consejero fue muy luego suspenso de sus funciones, y se confirió á otro eclesiástico su destino de relator. En compensacion se le nombró consejero de estado, de suerte que nada perdió, esceptuando el aprecio de los hombres virtuosos. Tal era la conducta del duque de Nassau al mismo tiempo que negociaba con Pio VII, cuya bula *Provida solersque* acabamos de dar á conocer. Asi los príncipes protestantes levantaban nuevas baterías contra la santa sede, cuando aparentaban ligarse con ella.

La apostasía de Koch ocupó á las hojas protestantes que se atrevieron á calumniar á todos los curas del ducado de Nassau, afirmando que habian aplaudido la conducta del transfuga. *El Católico* en Maguncia hizo justicia á la calumnia. Pero mientras mas se injuriaba y difamaba á los fieles, otro tanto irritaban á los protestantes sus refutaciones. *El Católico* tenia mucha aceptacion en Alemania; habia causado una impresion muy profunda sobre muchos, aun protestantes, para que los hombres, que escitaban en este pais el odio contra toda especie de religion y de autoridad, no procurasen deshacerse de semejante adversario. Obtuvieron, pues, al principio del siguiente año, que el gobierno de Hessois espidiese un decreto de supresion contra aquel periódico que vió la luz pública en Soleura, en Suiza (1), hasta que se publicó en Spira, en Baviera.

La familia ducal de Hesse-Darmstadt, cuyo ministerio dió esta satisfaccion á los enemigos de la Iglesia, habia visto volver á la unidad á Federico-Augusto-Cárlos, tercer hijo del gran-de duque (2), por cuya conversion le habia felicitado Pio VII en un breve de 6 de enero de 1818, en el que le decia: «Os exhortamos vivamente, no solo á seguir constantemente y practicar con una religiosa fidelidad la fé que habeis abrazado, sino tambien á que exciteis, por todos los medios que podais á vuestros parientes, para que sigan vuestro ejemplo. Pedid á Dios que la misericordia que os ha concedido resalte sobre vuestros parientes, que están en el error en que vos mismo habeis estado. Confiamos en que vuestros ejemplos é instancias podrán contribuir mucho á este efecto, y lo esperamos con tanta mas razon cuanto que muchas personas de la ilustre familia de Hesse-Darmstadt han renunciado al error y vuelto á entrar en el seno de la Iglesia.»

Un príncipe descendiente de otra familia célebre en Alemania, llamaba entonces la atencion de los católicos y protestantes. Antes de indicar con una prudente reserva los hechos extraordinarios que se referian de él, conviene darlo á conocer en pocas palabras.

Alejandro Leopoldo, príncipe de Hohenlohe-Waldemburgo-Schillingsfurst, decimo-octavo hijo de Cárlos Alberto, príncipe reinante de Hohenlohe, nació en Kupferzell el 17 de agosto de 1795 (3). Perdió á su padre á la edad de dos años. Judit, baronesa de Rewitzky, húngara de orígen, y viuda de Cárlos Alberto, era un modelo de religion y de virtud. Inspiró la primera aficion de la piedad al jóven Alejandro, á quien confió despues á los jesuitas de Schillingsfurst. Despues de haberle destinado al estado eclesiástico, ensayó en vano darle otra direccion. Abandonaba las armas para tomar objetos de devocion, y se privaba de la caza para ir á orar á la Iglesia. Estudió las humanidades en el colegio Teodosiano en Viena, la filosofía en Berna, la teología en Austria, en Hungría y Alemania. Fué ordenado sacerdote en 16 de setiembre de 1815, por su tio Francisco Cárlos, príncipe de Hohenlohe-Schillingsfurst, obispo en un principio de Tempé, y despues de Ausburgo. Visitó la Italia en 1816 y 1817. Pio VII, ante quien habia sido acusado de haber administrado sacramentos en lengua alemana, y de ser miembro de la sociedad Biblica, le dió en un principio una fria acogida, de la que le compensó mas tarde (4). A su vuelta de Italia, lle-

(1) Amigo de la religion, t. 31, p. 267.
(2) Ibid. p. 272.
(3) Memorias y esperiencias en la vida sacerdotal, etc., por Alejandro príncipe de Hohenlohe.
(4) «Hácia fines de noviembre de 1816, era el 27, á las seis de la noche tuve la primera audiencia de su santidad

Digitized by Google

gó á ser consejero eclesiástico del vicariato general de Bamberg. Desde entonces no se desmintió su asiduidad en ejercer las funciones del ministerio. La muchedumbre acudia con placer al pié de la cátedra desde la que este piadoso sacerdote se complacia en difundir los sentimientos de fervor y caridad de que estaba llena su alma. Una fisonomia agradable, un órgano sonoro, un esterior noble, añadian mas gracia y energia á sus discursos, tan propios para alimentar la piedad. El príncipe no se concretaba á instruir por la palabra: numerosos escritos atestiguaban su amor al estudio y su celo por la salvacion de las almas. Además, su dulzura y su bondad le ganaban todos los corazones: confiado y fácil, no tenia tal vez que temer mas que el esceso de una disposicion que honraba la franqueza de su carácter. Muchos años pasaron asi en Bamberg, en el ejercicio pacífico de las virtudes sacerdotales. El 12 de junio de 1821 hizo un viage el príncipe á Wurtzburgo, y alli comenzaron los acontecimientos que fijaron muy luego la atencion general. Véase en que términos lo refirió él mismo al pontífice romano en una carta fechada en los baños de Bruckenav, el 16 de julio siguiente (1).

«Santísimo padre, espongo á vuestra santidad, sin artificio ni ostentacion; lo maravilloso que sucede en este momento, y lo someto humildemente al juicio de la sede apostólica.

»Quiso la Providencia que las estrechas relaciones que tengo con G. M. Vengold, decano y cura de Hassfugr, eclesiástico celoso y piadoso de la diócesis de Wurzburgo, me proporcionasen el conocimiento de un aldeano acomodado, pariente de este cura y llamado Martin Miguel de la villa de Vuterroittighausen, en el territorio del gran ducado de Badem. Supe, con mucho asombro, que este hombre habia ya obrado con frecuencia cosas maravillosas, por la sola invocacion del nombre de Jesus, sobre paralíticos, gotosos, sordos, cojos y personas aflijidas con otras enfermedades crónicas, y que estaban casi sin esperanza de curacion. Me alegré tanto mas, cuanto que me aseguré de la piedad, buena fé y candor de Miguel, á quien llamo con placer un verdadero israelita.

»El poder concedido de lo alto á este excelente hombre, apareció manifiestamente cuando llamado por mí á Wurtzburgo, volvió las fuerzas á la hija del príncipe de Schwartzembourg que hacia siete años estaba tan debilitada en todo su cuerpo, que no podia moverse por sí misma y sin ausilio ageno. La princesa habia sido escitada solamente antes por él y por mí, á que tuviese la confianza mas firme en Dios; y tuvo lugar la curacion por la virtud de una oracion hecha en nombre de Jesus. Fue tal, que libre la princesa de las ligaduras y bendages mecánicos que se la habian puesto, pudo al momento mantenerse en pié y caminar. Esto pasaba en Wurtzburgo en 20 de junio último, y todo el mundo quedó asombrado.

»Advertido por Miguel que yo como sacer-

Pio VII, que jamás se borrará de mi memoria. Al entrar en la habitacion del soberano pontífice, este vino repentinamente á mi encuentro. Me incliné segun costumbre para besarle los pies, lo que no me impidió hacer. Dirigiendo entonces sobre mí una mirada séria, me condujo á su despacho, en el que se sentó mirándome mucho tiempo sin decir nada. Le entregué una carta de parte de S. M. el rey de Baviera, que dejó á un lado: despues me preguntó repentinamente si tenia en mi poder las letras dimisorias de mi obispo. No acostumbrándose esto entre nosotros en Alemania, dí mis escusas, mostrándole mis certificados sobre mis servicios en el ministerio sacerdotal. Me dijo con una especie de emocion: «Entre vosotros en Alemania no se »usan muchas cosas, que sin embargo debian usarse.» Recorriendo despues mis certificados, y viendo tambien que yo habia oido las confesiones de las personas de otro séxo, esclamó: ¿*Quo modo*? *Ante trigesimum annum non licet confesiones mulierum exaudire*. Le respondí respetuosamente que entre nosotros á falta de eclesiásticos todo confesor aprobado podia oir las confesiones de ambos sexos. Despues de esto me tendió la mano para besarla, como señal de fin de la audiencia.

»Al volver á mi casa no me fue difícil conocer, reflexionando sobre la manera con que habia sido recibido en la audiencia, que habia sido denigrado ante el gefe de la Iglesia... Despues de una permanencia de muchos meses en Roma ví en fin por que me habia recibido con tanta frialdad el santo padre. El cardenal Pacca me comunicó confidencialmente que habia sido acusado de haber administrado los Sacramentos en aleman, y de ser miembro de la sociedad bíblica. Muy fácil me era justificarme sobre ambas acusaciones, y tuve ocasion de hacerlo en la primera audiencia que despues me concedió el santo padre.

»Ví en ella desde luego que habia formado opiniones mas favorables en cuanto á mí, preguntándome en un tono paternal: «Hijo mio, ¿has administrado sa»cramentos en lengua alemana en tu patria?—Nunca, »santo padre, le respondí. Es muy cierto que en los »lugares en que ejercí el sagrado ministerio, y en los »que habia protestantes, les espliqué en lengua alema»na las ceremonias y oraciones de que se sirve la »Iglesia en la administracion de los Sacramentos, y he »repetido estas oraciones en aleman para hacer ver »á los que no se hallan en el seno de la Iglesia el sen»tido, el espíritu sublime y la uncion que abundan en »las oraciones de la Iglesia, habiendo reconocido la »utilidad de esta práctica por el aprecio y veneracion »con que los mismos protestantes asistieron entonces »á la administracion de los Sacramentos, que ejercí »entre los enfermos.» Entonces replicó su santidad: «Si no has hecho mas que esto, estoy satisfecho.»

»Despues me preguntó: «Hijo mio, ¿eres miembro »de la titulada sociedad bíblica?—No, santísimo padre, »le respondí; jamás lo fuí, ni nunca me asociaré á ella, »reconociendo todo lo peligroso que hay en su mania »de esparcir biblias que no están conformes con la »esplicacion de la Iglesia católica.»

»Satisfecho el papa con esta respuesta, me trató despues con una bondad y condescendencia señaladas siempre que tuve la honra de hacerle mi córte, y siempre tendré presente en la memoria las últimas palabras que me dijo al despedirme: *Præpares te per assiduam meditationem ad perferendum tibi onus quod, suo tempore, humeris tuis imponetur*.» (Memorias y esperiencias en la vida sacerdotal etc., por Alex, príncipe de Hohenlohe, p. 23).

(1) Amigo de la religion, t. 29, p, 145.

dote, obraria los mismos efectos y aun mayores, sobre hombres religiosos y llenos de confianza en el nombre divino de Jesucristo; sintiendo despues en mí mismo algun impulso extraordinario, aunque soy indigno siervo de Dios, puse con una fé firme en ejecucion el consejo, y apoyado en el ausilio de Dios comencé á curar diversas enfermedades y debilidades, invocando el santo nombre de Jesus, y con tal éxito que muchos se curaron y aliviaron.

»He expuesto ingénuamente á vuestra santidad lo que sucedió entonces y despues; y yo someto, con entero fervor, mi persona y acciones al juicio supremo de la santa sede, suplicando encarecidamente á vuestra santidad se digne indicarme hasta qué punto debo usar, para gloria de Dios y salvacion de los hombres, del don gratuito recibido del Omnipotente. Si algo hubiese en este negocio que desagradase á vuestra santidad, diré con el Apóstol: *¡Que sea anatema!* Me arrojo respetuoso á los pies de vuestra santidad, y le pido humildemente su bendicion apostólica.—Alejandro, príncipe de Hohenlohe.»

El príncipe dió cuenta de los hechos de una manera aun mas detallada en una declaracion fechada en los baños de Brukenau el 28 de julio, y publicada en Alemania (1).

Pio VII respondió á la carta del príncipe (1):

(1) Para desmentir falsos rumores y responder á los ataques de una crítica maligna como tambien para rectificar equivocaciones y juicios erróneos que se hallan esparecidos aun en los papeles públicos, con motivo de los ensayos de curacion que he emprendido, me veo obligado á hacer la siguiente declaracion:

«No hay cristiano alguno bien instruido que ignore con que fuerza recomendó el divino autor de la religion á sus discípulos tuviesen en él una fé llena de confianza, como que habia recibido todo poder en el cielo y sobre la tierra. Tambien se sabe qué poder dió obrar maravillas comunicó á una humilde y confiada oracion dirigida en su nombre al Padre celestial, qué promesas para la vida presente y futura ofreció como premio de dicha oracion, y con que dulzura y caridad inspiraba esta firme confianza á los que buscaban cerca de él el remedio á sus males, y declaraba que su ausilio era la recompensa de su fé.

»Por esta confianza, fundada en la fé de Jesucristo, hijo de Dios, y unida á un arrepentimiento y enmienda sincera, en tiempo de los apóstoles y despues obtuvieron tantos fieles, no solamente la salvacion y santificacion de sus almas, sino tambien la curacion de las enfermedades y dolencias mas graves, como nos lo enseñan los libros sagrados y la historia de la Iglesia. Aun en nuestros dias, mas de un cristiano fervoroso ha esperimentado por sí mismo en medio de sus padecimientos y peligros, el poder celestial de la fé; y mas de una vez el Omnipotente ha hecho brillar, con favores insignes, el éxito de la humilde confianza de los desgraciados y de las oraciones de la Iglesia hechas en su nombre y sobre ellos.

»Estos pensamientos se apoderaron de mi alma con mas viveza despues que por mi propio impulso, y con el único designio de trabajar mas eficazmente en la gloria de Dios y felicidad del prójimo, abracé el estado eclesiástico y recibí el órden sacerdotal en 1815. Movido por estas palabras del Salvador: *Dejad venir á mí á los niños, porque suyo es el reino de los cielos*, é instado por piadosos padres, pronuncié muchas veces con éxito, sobre niños enfermos las oraciones y bendiciones autorizadas por el ritual.

»Mientras que me animaban estos felices resultados, sentí una especie de confusion sobre la observacion que un simple aldeano católico tuvo ocasion de hacerme cuando hallándose conmigo en casa de su pariente el digno cura Begold, en Hasfurt me dijo, á propósito de los prolongados padecimientos de la jóven princesa de Schwartzenberg; que se asombraba de que algunos sacerdotes pusiesen dificultades en orar con los enfermos y por ellos, despues de una preparacion conveniente, y darles las bendiciones usadas en la Iglesia, y las que siempre se han apreciado tanto, y esto con la intencion de que, por la virtud de estas oraciones y bendiciones, hechas con confianza en nombre de Jesus, recibiesen los enfermos la curacion, ó al menos su alivio, si era la voluntad de Dios, y conviniese para la salvacion de las almas.

»Añadió que él mismo habia orado con frecuencia de esta suerte con éxito, pero sin pronunciar bendicion, lo que no le convenia por ser seglar. Me decidió, pues, á recomendar á esta princesa, que hacia muchos años no podia abandonar su cama, el uso de este piadoso remedio. Se sometió tanto mas voluntariamente á seguir mi consejo, cuanto que le eran naturales desde su tierna infancia los sentimientos religiosos. Con su consentimiento, y para apoyar mis oraciones, llevé conmigo á Martin Miguel, en cuya piedad confiaba yo principalmente. Nos pusimos ambos en oracion con la princesa, que estaba bien dispuesta, y con las personas agregadas á su servidumbre, y arodillados cerca de su cama, invocamos con fervor al Padre celestial, orígen de amor y de todo consuelo, por su hijo Jesucristo.

»Apenas concluimos nuestra oracion, y yo pronuncié en silencio sobre la enferma la bendicion, añadiendo que debia levantarse y ensayar el libre uso de sus miembros; apenas se vió libre de los apósitos que artísticamente envolvian su cuerpo, cuando sintiéndose animada de una nueva vida, se puso en movimiento: llena de júbilo, abandonó su cama, anduvo y bajó aun la escalera enmedio de las lágrimas de ternura y de las felicitaciones de los concurrentes. Mientras que yo reflexionaba sobre el milagroso éxito de nuestras oraciones y sobre la virtud de la fé en Jesucristo, que sabe compadecer nuestros males, y á quien, movido vivamente por la divina bondad, daba gracias con todos los habitantes de la casa, se esparció en toda la ciudad de Wurtzburgo la noticia de esta curacion repentina, y me fué preciso ceder al deseo de un gran número de enfermos que solicitaban mi bendicion, y esperaban la curacion por la virtud de nuestra fé.

El público supuso que pasó despues. La afluencia de los que pedian mi socorro, y á quienes yo no habia llamado, me dejó poco descanso en Wurtzburgo, en Bamberg y en los baños de Bruckenau, en los que S. A. R. el príncipe hereditario de Baviera me habia comprometido á tomar algun descanso. Me hubiera parecido duro y aun inhumano despedir sin consuelo á aquellos desgraciados que llegaban, y creí deber tanto menos negarles la bendicion que cada sacerdote puede conceder á los que se la piden, cuanto la solicitaban de mí con la mas tierna confianza, cuanto un gran número esperimentaron sus mas felices efectos, y cuanto las personas mas distinguidas me animaban á este caritativo y religioso ministerio.

»Sin embargo, como el órden y edificacion se turbaban algunas veces por estas reuniones, cuando con mo-

(1) Amigo de la religion, t. 30, p. 208.

«Hemos sabido con placer las curaciones obradas por las oraciones de nuestro querido hijo el consejero eclesiástico Alejandro, príncipe de Hohenlohe, y le exhortamos á que las continúe, evitando sin embargo una ruidosa publicidad, para que las cosas santas no se conviertan en un objeto de curiosidad ó de mofa. Esperamos del vicario general una indagacion precisa y escrupulosa de las curaciones mas asombrosas, apoyada en un juramento, y nombraremos entonces una congregacion particular que, despues de una exacta investigacion, decida hasta qué punto llevan el carácter de milagros. Además damos á nuestro querido hijo la bendicion apostólica.»

La intolerancia, la acrimonía y el odio caracterizaban los artículos de los periódicos y folletos que publicaron los protestantes con motivo de estos hechos extraordinarios. En los sermones de sus ministros se hallaba impreso el mismo espíritu de hostilidad. Contra estos adversarios encarnizados lucharon enérgicos defensores del príncipe de Hohenlohe. Pero un sentimiento de discrecion nos prohibe apreciar de otro modo esta polémica, así como los actos

tivo de la muchedumbre, tenian lugar en los lugares públicos, como yo mismo apenas podia entonces conservar el recojimiento, la tranquilidad y la paciencia necesarias, y como en fin bajo el aspecto de policía, resultaban temores y peligros, hubo justo motivo para prohibir que estos ensayos de curacion tuviesen lugar en lo sucesivo en los lugares públicos. Respecto estas medidas de la autoridad, espiritual y civil, á las que debo obediencia; espero con tranquilidad las órdenes ulteriores del vicariato general de Bamberg, al que igualmente he enviado una declaracion respetuosa; tambien espero las indagaciones y decision del gefe supremo de la Iglesia, á quien todo lo he espuesto con la mas humilde sumision.

»Pido por consiguiente se me tenga consideracion entre tanto, y no se me presenten enfermos de lugares próximos ni remotos. Además creo ser mi deber declarar públicamente:

»1.° Que, en estos piadosos ensayos, mi concienc̣ia me justifica de no haberme propuesto mas que glorificar, en estos tiempos de incredulidad y de corrupcion, al Dios, autor de todo bien, y á la Iglesia fundada por su hijo, y procurar á la humanidad doliente alivio y socorro, mientras agrade á Dios;

»2.° Que considerándome como un hombre débil, pecador é indigno de la gracia, nada atribuyo á mis méritos, sino todo al poder y bondad de Dios, á quien sea honor y gloria en la eternidad. *Dad la gloria de esto, Señor, no á mí, sino á vuestro nombre*: Tal es mi súplica, y no anhelo por mi cooperacion en el bientar de los hombres ninguna recompensa humana, ningun aplauso, ninguna alabanza;

»3.° Que, para obtener las curaciones, no me sirvo absolutamente de ningun arte secreto, ó inventado ó aprendido de otro, sino simplemente de los medios recomendados por Jesucristo á sus discípulos, y sobre todo á los que están encargados del santo ministerio en su Iglesia; á saber: de una oracion humilde y contrita dirigida á quien es obedecido por toda la naturaleza, y es infinitamente bueno y misericordioso, así como de una firme confianza en los méritos y promesas del Salvador. Si el enfermo está igualmente penetrado de esta confianza, puedo esperar alivio ó una perfecta curacion, si es útil para la salvacion de su alma, y no se opone á los decretos impenetrables de la sabiduría y justicia divina que debemos profundamente adorar. Cualquiera que se forme otra idea del negocio, y atribuya una virtud secreta á las fórmulas mismas de las oraciones, se engaña mucho: no conoce la virtud de esta fé pura, interior y llena de confianza en Jesucristo, que es su autor y consumador, en quien habita la plenitud de la divinidad, á quien dirijo todos los dias en la Santa misa mis súplicas por los enfermos que llegan, y cuya mano protectora está de nosotros mucho mas cerca de lo que piensa un mundo orgulloso, entorpecido y embotado en su indiferencia hácia los misterios y bendiciones de la religion:

»4.° Que en particular el rico y piadoso labrador Martin Miguel no me ha descubierto ni comunicado, como se pretende falsamente, una ciencia secreta, religiosa y medicinal, sino que, como ya he dicho, movido por un celo hácia la gloria de Dios y el bien del prójimo, en una conversacion en que se trataba de la parálisis incurable de la princesa Matilde, me hizo pensar en las esperanzas de su curacion que podrian concebirse si recurria, como sacerdote, á las oraciones y bendiciones de la Iglesia, y que solamente en esta ocasion llevé en mi compañía á aquel digno siervo de Dios, y no le emplee en lo sucesivo para apoyar mis oraciones;

»5.° Que es una falsedad aun mas sensible á mi corazon aventurar que escluyo de las bendiciones á los que no son católicos, ó que los considero como réprobos. Admito á todos los que creen en Jesucristo como en el divino doctor y redentor de los hombres, aunque persuadido que la doctrina de Jesucristo y los medios de salvacion no se hallan en su pureza é integridad mas que en la Iglesia católica, bajo la direccion del cuerpo de pastores instituido por el mismo Jesucristo para enseñar, y que en este sentido no se halla la salvacion mas que en su seno. Condeno sin embargo como la misma Iglesia á los particulares que están separados de ella, porque no puedo saber si su error es culpable ó inocente, y porque en este último caso pertenecen aun á la verdadera Iglesia. Me limito á escitar en los enfermos no católicos el deseo de ser iluminados en la verdadera doctrina y en los medios de salvacion, y de pertenecer á la verdadera Iglesia, y no pienso que se me pueda censurar este lenguaje;

»6.° Que deseo ardientemente se tomen informes exactos para hacer constar los beneficios obtenidos ya por un gran número de enfermos y achacosos que se hallan restablecidos ó aliviados; y que las autoridades locales ó las personas curadas publiquen estas curaciones para gloria de Dios y hacer brillar la virtud de la fé, y de ningun modo para gloria mia que no busco:

»7.° Que de ningun modo temo la presencia de las personas instruidas, encargados por los magistrados de asistir á mis ensayos, que por otra parte jamás tuvieron lugar en secreto, y que (como enseña la esperiencia, estos favores celestiales no se obtienen siempre en el momento, sino que son alguna vez efecto de la perseverancia en la oracion), pueden esperarse, en general, resultados mas ciertos cuando el estado anterior del enfermo se haya hecho constar y comparado con su estado posterior;

»8.° Que las circunstancias habian hasta ahora hecho muy dificil, si no imposible, la asistencia de los agentes de la autoridad y la conservacion del órden, por razon de la gran afluencia de los que venian á buscar socorros; y que yo veré con gusto que la autoridad adopte en este punto medidas convenientes, sometiéndome gustoso á sus reglamentos.

»Gloria á Dios en lo mas alto de los cielos, y paz en la tierra á los hombres de buena voluntad.

«El príncipe Alejandro de Hohenlohe.»

del piadoso y noble sacerdote, á contar desde el año de 1821 hasta hoy. Solamente añadiremos que no se podia tratar al príncipe sin rendir homenage á la rectitud de su corazon y á la pureza de su celo.

En el transcurso del año de 1821, el rey de Baviera adoptó la resolucion de ejecutar lo mas pronto y sin ningun cambio el concordato sometido hasta entonces á dilaciones. El 15 de setiembre espidió á este efecto un decreto en el que, para evitar toda equivocacion ó errónea inteligencia sobre la naturaleza del juramento que debia prestarse á la constitucion por los católicos, declaraba que al dar esta constitucion á sus súbditos, no habia sido su intencion imponer la menor violencia á sus conciencias; que en su consecuencia, con arreglo á la disposicion de la misma constitucion, el juramento que ellos debian prestarla solamente tenia por objeto las relaciones civiles, y que por este acto no serian obligados á nada contrario á las leyes divinas y á los cánones de la Iglesia. Tambien declaraba el príncipe que el concordato, que tenia fuerza de ley como las demas leyes del estado, debia considerarse y ejecutarse como ellas, y que todas las autoridades estarian obligadas á conformarse exactamente con sus disposiciones. En 13 de setiembre tuvo lugar en Munich una ceremonia para la publicacion del concordato: el nuncio se dirigió con toda solemnidad á la nueva metrópoli de Nuestra Señora, en la que se leyó la bula *Benedictus Deus*, y asi se verificó un célebre acontecimiento de tan grave importancia para el porvenir de la religion católica en Baviera (1).

La supresion del obispado de Constanza, obrada por la bula *Provida solersque*, de 16 de agosto de 1821, interesaba á la Suiza, cuya parte oriental habia sido segregada de esta silla por los breves de 7 de octubre de 1814 y 11 de enero de 1815.

El pontífice romano pensaba hacia mucho tiempo en un concordato para la Helvecia, y se habian abierto algunas negociaciones con el objeto de establecer en ella nuevos obispados (2). Se propusieron á este efecto diversos planes, de los que uno hubiera terminado una cuestion acalorada en el canton de Saint-Gall.

No formando parte de ningun círculo del imperio la abadia de este nombre, no habia sido secularizada por la dieta de Ratisbona en 1814, y por lo tanto no habia dejado de existir legalmente; pero el gobierno del canton de Saint-Gall habia usurpado los derechos de esta abadia soberana. Cuando se dió la paz á la Europa, el príncipe-abad Pancracio Forster hizo distribuir á los soberanos aliados una memoria, en la que reclamaba contra la usurpacion, esplicaba su sistema de gobierno, y concluia que podia sin inconveniente restablecerse la abadia y admitirse en la confederacion Suiza (1). En un momento en que esta confederacion reclamaba con instancia la ereccion de uno ó muchos obispados independientes para la Suiza católica, la idea de que la antigua y venerable abadia de Saint-Gall, podia ser residencia de uno de los obispados, se presentó naturalmente en este canton. El 17 de junio de 1817, el gran consejo católico decretó unánimemente que el consejo de administracion católica entraria en negociacion con la nunciatura de Lucerna, para obtener de la santa sede que la antigua abadia de Saint-Gall se erigiese en obispado. Esta decision recibió, el 21 de junio, la aprobacion del gran consejo cantonal, quien concluyó recomendando el proyecto al papa, con la condicion sin embargo, de que no se restableceria la abadía de Saint-Gall, y el consejo menor se encargó de la ejecucion de esta medida. La mayor parte de los mismos católicos del canton de Saint-Gall se pronunciaron contra el restablecimiento del príncipe-abad (2): medida sin embargo muy conforme á la equidad para que el pontífice romano no la reclamase. En vano el diputado de Schwitz hizo valer en el seno de la dieta, el 21 de julio de 1817, los antiguos títulos de la abadia y la ilegalidad de la supresion: su opinion que apoyaban los diputados de Uri, de Underwald, de Zug, de Friburgo, y en parte los del Valais, y de las Rodas interiores de Appenzell, cedió ante la de los diputados de Saint-Gall, de Zurich, de Lucerna, de Basilea, de Glaris, de Thurgovia y de los Grisones (3). No obstante, habiendo celebrado una conferencia en Lucerna los cantones católicos y mistos, acerca de la ereccion de una silla episcopal en esta ciudad, el de Saint-Gall rehusó tomar parte en las deliberaciones, reservándose negociar con el pontífice romano el establecimiento en Saint-Gall de un obispado, cuyo territorio comprenderia la parte católica de este canton: se hubieran podido agregar á él la Thurgovia y las Rodas interiores de Appenzell, con las partes católicas de Zurich y de Schaffouse. Se abrigaba la esperanza de que el pontífice romano, que se habia interesado vivamente en las reclamaciones del príncipe-abad, concluiria por acoger un proyecto que proporcionaria á este una dotacion decorosa, y suministraria los medios de establecer un cabildo en lugar de la abadia (4).

En cuanto á la silla de Lucerna, de la que acabamos de hablar, los diputados de Lucerna, de Bernas y de Basilea, con la adhesion de los de Uri, de Schwitz, de Underwald, de Zug, de Argovia y de Soleura, canton separado de la si-

(1) Amigo de la religion, t. 29, p. 237.
(2) Id. t. 41, p. 202.

(1) Amigo de la religion, t. 8, p. 14.
(2) Id. t. 12, p. 378.
(3) Id. p. 397.
(4) Id. t. 12, p. 284.

lla de Lausana desde 1814, se habian propuesto reorganizar el obispado de Basiléa, conservándole su nombre y obispo; pero colocando la silla episcopal en Lucerna, cuya iglesia de Saint-Leger deberia ser catedral. Los derechos y deberes de los cantones que formarian la diócesis, su participacion en las elecciones y destinos, sus contribuciones para la dotacion del obispo, del cabildo y seminario, debian arreglarse habida consideracion al número de las parroquias católicas de cada canton (1). En 1818 los gobiernos de Berna y de Lucerna enviaron agentes á Roma (2) para obtener que la santa sede aprobase este proyecto sobre el obispado de Basiléa: pero volvieron á Suiza en el mes de agosto sin haber conseguido nada, porque el papa deseaba que el cabildo fuese el que nombrase al obispo, al paso que los cantones reclamaban este derecho de nombramiento para sí mismos (3). Debe añadirse que muchas cláusulas del plan de establecimiento del nuevo obispado, propuesto al pontífice romano, eran inaceptables: porque estas cláusulas hubieran puesto en gran parte la enseñanza de la teología en los seminarios á merced de la autoridad civil, hubieran puesto trabas al ejercicio de la autoridad episcopal, consagrado las usurpaciones de los derechos de la Iglesia, y sancionado abusos que la santa sede no podia aprobar (4). Los redactores de este plan habian procurado introducir en él el sistema que el baron de Wessemberg seguia con perseverancia en Alemania, y que habia conseguido acreditar tambien en Suiza.

Se trató igualmente de la abadía de Einsilden ó Nuestra Señora de los Ermitaños, para la silla episcopal que se proyectaba establecer en interés de los cantones pequeños. Pero la creacion del obispado hubiera traido consigo la secularizacion de los religiosos, quienes, fieles á su profesion, se negaron á lo que otros hubiesen considerado como un favor (5). Cuando los diputados del clero de los otros cantones de Uri, de Schwitz y de Underwal se reunieron el 27 de enero de 1819 para discutir la cuestion del obispado proyectado, pareció abandonada la idea de establecer su silla en Einsilden, y los modestos religiosos se felicitaron por este acontecimiento (6).

Para librarse de un fatal estado provisional, Uri, Schwitz y Underwald tomaron su partido de acuerdo, y solicitaron su union al obispado de Coira. Pio VII aprobó sus deseos, y en 9 de noviembre de 1819 encargó á Mr. Boul-Schaumesteis, obispo de Coira que administrase los

(1) Amigo de la religion, t. 14, p. 230.
(2) MM. Ratiman, Fricher y Watteville.
(3) Amigo de la religion, t. 17, p. 138.
(4) Id. t. 19, p. 314.
(5) Id. t. 17, p. 247.
(6) Amigo de la religion, t. 19, p. 10.

cantones que formaban antes parte de la diócesis de Constanza; es decir, los de Schwitz, de Uri, de Underwald, de Glaris y de Saint-Gall. Zug y y Lucerna no quisieron depender de aquel prelado (1).

El canton de Friburgo daba saludables ejemplos al resto de Suiza. El supremo consejo apreciando los servicios que la compañía de Jesus habia prestado á la religion y al estado, hasta su supresion, y las ventajas positivas que ofrecia este instituto para la educacion é instruccion pública, garantizando la unidad de los principios y la uniformidad de la doctrina, decretó por una gran mayoria, el 15 de setiembre de 1818, que los jesuitas se restablecerian en el colegio de San Miguel de Friburgo (2). En 3 de octubre dos miembros del consejo que habian ido á Soin, regresaron con dos padres de esta ilustre compañía.

Friburgo era la residencia del obispo de Lausana, bajo cuya jurisdiccion el breve *Inter multiplices*, espedido en 20 de setiembre de 1819, habia colocado el canton de Ginebra, separado de la diócesis de Chambery (3), de manera que se titulaba obispo de Lausana y de Ginebra. El 1.° de febrero de 1820 se concluyó un arreglo en Friburgo entre este prelado y los comisionados ginebrinos, porque el gobierno de esta ciudad habia solicitado y recibido con reconocimiento el breve del pontífice romano, á quien en otro tiempo habia calificado tan injuriosamente de Antecristo. Se convino: 1.° que la eleccion de los curas y demas eclesiásticos para desempeñar los destinos se comunicarian al consejo de estado, y que en caso de oposicion haria el obispo una nueva eleccion; 2.° que el consejo de estado designaria un comisionado católico para instalar á los pastores en los curatos; 3.° que los curas y otros eclesiásticos jurarian no hacer nada contra la seguridad del estado, predicar la sumision á las leyes, la obediencia á los magistrados, y la union de los ciudadanos, en fin, obedecer al órden establecido tan concienzudamente como obedecian, para lo espiritual, á la Iglesia y á sus superiores; 4.° que el consejo de estado suministraria los gastos de la educacion eclesiástica de dos ó tres jóvenes del canton en el seminario de Friburgo; 5.° que concurriria á los gastos del seminario diocesano y á los generales del obispado. Mr. Yenni, obispo de Lausana, no tardó en hacer su primera visita al canton de Ginebra, y por primera vez quizás, despues de la pretendida reforma la metrópoli del calvinismo vió en sus muros á un obispo revestido de las insignias de su dignidad, elevando su voz de apóstol, confirmando con su mano á los cristianos en la fé. El prefecto pidió

(1) Id. t. 78, p. 43.
(2) Amigo de la religion, t. 17, p. 284.
(3) Id. t. 20, p. 154.

Digitized by Google

al gobierno ginebrino no pusiese obstáculo al restablecimiento de la festividad de San Francisco de Sales, tan célebre en aquel pais por su caridad y celo, y el consejo de estado accedió á este piadoso deseo.

En aquel mismo año de 1820 regocijó á la iglesia de Suiza un acto glorioso para la religion. Queremos hablar de la conversion de Cárlos Luis de Haller, nieto del célebre médico de este nombre, miembro del supremo consejo de Berna, y conocido en la Europa literaria por escritos notables en favor de los principios conservadores de la sociedad. El principal tiene por título: *Restauracion de la ciencia política, ó teoria del órden social natural, opuesto al fantasma del estado civil ficticio.*

Educado Mr. de Haller en una comunion protestante, no participaba sin embargo de todas sus preocupaciones (1); conocia que faltaba alguna cosa á un símbolo tan breve, y á un culto tan desnudo. Las conversaciones que tuvo durante sus viages con eclesiásticos católicos le hicieron admirar el espíritu de esta religion. Un libro pequeño de devocion que compró cierto dia por curiosidad, le dió nociones sanas sobre los ritos y ceremonias de la Iglesia católica. Ocupado de obras sobre política, aplicó los principios que se habia formado sobre este objeto á la misma religion, y conoció la necesidad de una autoridad visible y de una sociedad depositaria de la verdad. Desde 1808 era interiormente católico. Los acontecimientos de 1815 fortificaron en él esta disposicion. Enviado al obispado de Basilea, nuevamente reunido al canton de Roma, aprendió á conocer ciertos hombres y ciertas obras, que le iluminaron mas y mas. Estudió el dogma; leyó autores protestantes y católicos, y los primeros contribuyeron mas aun que los segundos á confirmarle en su resolucion. Sus incertidumbres y variaciones le probaron que la verdad no estaba en ellos. Se convenció, que la pretendida reforma no era en su origen, mas que el precursor de las revoluciones modernas. Un viage que hizo á Italia en 1818; una conferencia que tuvo al siguiente, en Berna, con el duque Adolfo de Meklemburgo-Schwerin, luterano convertido; finalmente un discurso que un ministro protestante pronunció en su presencia en el mes de noviembre de 1819, y una larga conversacion que tuvo despues con el autor de este discurso, le decidieron á ejecutar el proyecto que alimentaba en su corazon. Hizo se escribiese al obispo de Lausana, quien respondió con bondad, y despues de algunas dilaciones para concertar los preparativos necesarios, hizo su profesion de fé el 17 de octubre de 1820, en una casa de campo Jetschwill, á donde habia ido el prelado para este efecto. El 19 el obispo de Lausana administró en su oratorio particular, en Friburgo, la confirmacion y comunion á Haller, quien cumplió con todos estos actos de piedad con una fé, un recogimiento y satisfaccion inesplicables. Se habia convenido en que este paso quedase por algun tiempo secreto; pero los periódicos suizos lo publicaron. Muy leal y valiente Mr. de Haller para avergonzarse de un acto cumplido con tanta reflexion y madurez, espuso á su familia sus motivos por medio de una carta desde Paris el 13 de abril de 1821. En esta carta, que respiraba los mas nobles y puros sentimientos, esponia con candor su conviccion, respondia á las objeciones que se le podian hacer, y establecia, con las mas fuertes consideraciones la legitimidad de su paso. Este escrito, en el que se halla impreso un carácter convincente de razon, de verdad y sensibilidad conmovió profundamente á su familia, y produjo una viva sensacion en Berna. Pero ofendido el amor propio, y estimulados los resentimientos políticos de algunos hombres por los apóstoles de las nuevas teorías, por los admiradores de las revoluciones, y por los partidarios de las sociedades secretas, cuyos falsos principios y torcidas miras habia combatido y descubierto Mr. de Haller, provocaron medidas de rigor contra él (1). Se resolvió no admitir su dimision voluntaria de la administracion de la ciudad, y se le suspendió de todas sus funciones, reservándose examinar por medio de delegados que medidas convendria adoptar ulteriormente en este punto, Semejante conducta era muy inconsecuente de parte de los protestantes, que poco antes declamaban con acrimonía contra su esclusion de los empleos públicos y que gozaban en fin de esta misma emancipacion, que negaban ahora á los católicos. «Entonces no decian, les objetó el vizconde de Bonald (2), *que cambiando de religion se variaba de condicion*; entonces no pretendian que por ser protestante, se fuese de una condicion civil ó política diferente de la de los católicos, cuando sobre todo en sus dogmas consideran igual la condicion religiosa de unos y otros aun para la salvacion.» El ilustre publicista hallaba en la medida adoptada contra Mr. de Haller, inconsecuencia por parte de los protestantes, quienes habian reclamado con tanta altivez las ventajas que nos niegan aun en algunos estados de Europa; parcialidad contra los católicos, que en Francia y en otras partes les habian concedido estas ventajas; injusticia respecto á Mr. de Haller, castigado por un hecho sobre el cual el soberano no habia delegado sus poderes por una ley; desprecio de la opinion pública en Europa, y del espíritu general de los arreglos celebrados en el congreso de Viena entre las potencias restauradoras de la libertad de Europa; finalmente, añadia el conde de Bonald: «quizás

(1) Amigo de la religion, t. 28, p. 42.

(1) Amigo de la religion, t. 28, p. 72 y 112.
(2) Id. p. 187.

Digitized by Google

la Suiza debia otra recompensa al nombre europeo de Mr. de Haller, y el canton de Berna otros ejemplos de fraternidad y de afeccion paternal á sus súbditos católicos reunidos.» La polémica que entabló el partido protestante con motivo de esta conversion, demostró cuanto temia el efecto natural del ejemplo dado por Mr. Haller..... Dios indemnizó á este último de tantas contradiciones, proporcionándole el consuelo de ver entrar á sus hijos, á su ejemplo, en el seno de la Iglesia.

El ducado de Saboya, limítrofe á la Suiza, era muy vasto para que no hubiese inconveniente en dejarlo todo bajo la administracion de un solo prelado, cualquiera que fuese su celo (1). Al cabo de veinte años de eclipse, se pensó en restablecer la silla ilustrada por San Francisco de Sales y por tantos piadosos obispos. Una bula de 15 de febrero de 1822 dió por territorio á la nueva diócesis de Annecy, en Saboya, las provincias de Chablais, de Faucigni, de Carouge, casi toda la provincia del Ginebrés, á escepcion de siete parroquias que quedaban en la diócesis de Chambery, y las de la Alta Saboya, que pertenecian en otro tiempo á la diócesis de Ginebra. Dioscientas ochenta y cuatro parroquias en todo, debian depender de la silla de Annecy. La bula determinó la dotacion de la mesa episcopal, del cabildo y seminario. El cabildo se componia de diez canónigos honorarios, de los que tres eran dignidades: los dos curas de San Pedro y San Mauricio de Annecy eran de derecho canónigos honorarios, con voto en el cabildo. El obispo estaba encargado de indicar entre los canónigos un lectoral y un penitenciario. Pio VII nombró al arzobispo de Chambery comisionado apostólico para la ejecucion de esta bula.

Sin embargo, las medidas provisionales adoptadas en 1819 no podian satisfacer ni la solicitud de Pio VII, ni los votos de los católicos franceses, quienes deseaban un aumento de número de los primeros pastores.

En el trascurso del año 1821 votaron las cámaras una ley que autorizaba á Luis XVIII para que dictase las medidas necesarias para aumentar el número de las diócesis de cincuenta á ochenta. El gobierno propuso por lo tanto al pontífice romano, no que anulase la circunscripcion aneja al concordato de 1817, sino al contrario, tomándola por base, 1.° suprimir trece sillas de las noventa y dos que se habian erigido; 2.° dividir en dos diócesis la de Cambray, erigiendo un nuevo obispado en Lila; 3.° adoptar las disposiciones convenientes para que estas ochenta sillas pudiesen organizarse á medida que las circunstancias ofreciesen los medios para ello (2). Finalmente, se pidió que seis de las nuevas sillas se estableciesen en el momento, y que las seis titulares nombradas é instituidas en 1817 fuesen instaladas.

Como se hallaban prontos los fondos para seis de estas sillas, los prelados nombrados por el rey é instituidos por el papa tomaron en efecto posesion de sus iglesias con entera satisfaccion de los fieles, quienes deseaban hacia algun tiempo este feliz momento.

Aunque, atendidas las localidades y distancias, el número de noventa y dos obispos no fuese desproporcionado á las necesidades espirituales de la Francia, sin embargo, admitiendo por término de comparacion las cincuenta sillas establecidas en virtud del concordato de 1801, y las ochenta que se pensaba establecer á consecuencia del de 1817, la diferencia de treinta sillas mas, resultaba de esta comparacion como un beneficio verdadero. Era absolutamente necesario para la salvacion de las almas que los fieles no estuviesen privados mucho tiempo del ausilio de sus pastores, y el aumento propuesto daba la esperanza cierta de apresurar la eleccion de los obispos. El pontífice romano consintió, pues, en la supresion de trece de las sillas, cuya circunscripcion habia decretado poco antes. Solamente se vaciló sobre las que debia recaer la supresion, y Pio VII hubiera sobre todo deseado la conservacion de la metrópoli de Arlés.

La ereccion de la de Cambray no le pareció oportuna durante la vida de Mr. de Belmas, que era su titular. Por otra parte este prelado, cuyo consentimiento era necesario para la ereccion de la silla de Lila, le negó. Decidido el pontífice romano por graves motivos resolvió declarar que la ereccion de la Iglesia de Cambray en metrópoli, que habia sido pronunciada por él en 1817, permaneceria suspensa mientras lo tuviese por conveniente la santa sede; que esta iglesia quedaria como antes sufragánea de la metrópoli de Paris, y que la iglesia de Arras, que debia pertenecer á la provincia de Cambray, continuaria tambien perteneciendo á la de Paris.

Un breve de 24 de setiembre de 1821 habia añadido á la silla de Reims cuatro distritos del Marne, que formaban la diócesis de Chalons. Pero reconocida muy útil la conservacion del obispado de Chalons, el arzobispo de Reims accedió á su restablecimiento.

Los obstáculos que presentaban los derechos adquiridos por obispos instituidos para algunas sillas que la nueva circunscripcion no debia conservar, fueron removidos por la traslacion regular de muchos de ellos á otras sillas, ó por la renuncia voluntaria de los arzobispos de Arlés y de Viena, quienes se declararon dispuestos á firmar todo lo que la sede apostólica estableciese sobre este punto para el mayor bien de las iglesias de Francia. Pero para no dejar perecer la memoria, por tantos títulos recomendable, de las tres sillas metropolitanas,

(1) Amigo de la religion, t. 31, p. 348.
(2) Artaud, Hist. del papa Pio VII, t. 2, p. 550.

Digitized by Google

Arlés, Narbona y Viena, cuya ereccion estaba privada de su efecto, Pio VII quiso que sus títulos se añadiesen á los de otras sillas arzobispales.

Las diócesis que habia dado por sufragáneas á estas metrópolis suprimidas iban á reunirse á otras iglesias. Por la misma razon los territorios que la bula de 1817 habia atribuido á las doce sillas no conservadas, iban á pasar á las sillas subsistentes.

La bula *Paternæ caritatis* de 6 de octubre de 1822, despues de haber recordado y consagrado las disposiciones que acabamos de indicar, establece la circunscripcion de las ochenta diócesis de Francia (1).

«Queremos, añade el pontífice romano, que se observe integramente todo lo que se habia prescrito por nuestras Letras apostólicas de 1817, y principalmente lo que concierne á la ereccion de los cabildos, al establecimiento de los seminarios, y á la administracion provisional de los territorios de las nuevas diócesis hasta la toma de posesion de los obispos. Los arzobispos y obispos redactarán los estatutos de los cabildos, y velarán por su observancia; y desde que se erijan los cabildos, y reciban la forma conveniente, los obispos nos informarán lo mas pronto de lo que se haya hecho.

»La buena opinion que tenemos de la piedad del rey cristianísimo, y las promesas que se nos han hecho en su nombre, nos han obligado á darle este nuevo testimonio de condescendencia, el cual tiene únicamente por objeto remover todos los obstáculos que se oponian al íntegro restablecimiento de los negocios eclesiásticos de Francia, asi como favorecer los felices frutos que nos habiamos propuesto en el convenio de 1817, y que esperan con impaciencia el ilustre clero de Francia y todos los fieles celosos. Asi se lo pedimos con ardientes súplicas al Padre de las misericordias. Esto será para nos y para el rey cristianísimo motivo de un gran júbilo, y resultarán grandes ventajas para la Iglesia y para el público.»

Mientras que MM. Blacas y Portalis negociaban en Roma esta circunscripcion definitiva, Mr. Mateo de Montmorency fue nombrado ministro de negocios estrangeros.

El duque de Blacas, que renunciaba la embajada de Roma, llevó al rey la bula *Paternæ caritatis*, y este príncipe escribió en 19 de noviembre á Pio VII: «Santísimo padre, los votos que yo habia formado para la organizacion de la Iglesia de Francia son felizmente oidos, y las medidas adoptadas por vuestra santidad para el establecimiento y circunscripcion de ochenta diócesis han sido acogidas en mi reino como un nuevo beneficio. Ponen los socorros de la religion mas al alcance de todos los fieles, y le dan á la vez mas brillo é influencia. Soy feliz por concurrir con vuestra santidad á la consumacion de una obra tan saludable. El establecimiento de las diócesis nuevamente circunscriptas se halla comenzado: muchas han recibido su dotacion. Adoptaré todas las disposiciones necesarias para completar un trabajo tan importante, y miraré siempre la consolidacion de la religion, y los favores que tiene derecho á gozar en mis estados, como un manantial de felicidad para mi pueblo. Al espresar á vuestra santidad cuan conmovido y reconocido estoy á todo lo que ha hecho para la prosperidad de la Iglesia de Francia, me apresuro á renovarle las seguridades de respeto filial con que soy, santísimo padre, de vuestra santidad el muy devoto hijo.»

Mr. Mateo de Montmorency escribió al mis-

(1) Paris, metrópoli (Sena), tendrá por sufragáneos á Chartres (Eure y Loira), Meaux (Sena y Marne) Orleans (Loiret), Lois (Loire y Cher), Versailles (Sena y Oise), Arras (Paso de Calais) y Cambray (Norte).

Leon, á la que se halla anejo el título de Viena, metrópoli (Ródano, Loira), tendrá por sufragáneos á Autun (Saona y Loira), Langres (Alto Marne), Dijon (Costa de Oro), Saint-Claude (Jura), y Grenoble (Isere).

Roan, metrópoli (Sena inferior), tendrá por sufragáneos á Bayeux (Calvados), Eureus (Eure), Seez (Horne), y Contances (Mancha).

Sens, metrópoli (Yonne), tendrá por sufragáneos á Troyes (Aube), Nevers (Nievre), y Molins (Alier).

Reims, metrópoli, (distrito de Reims en el Marne y Ardennes), tendrá por sufragáneos á Soissons (Aisne), Chalons-sur-Marne (diócesis compuesta de los otros cuatro distritos del Marne), Beauvais (Hoisse), y Amiens (Somme.).

Tours, metrópoli, (Indre y Loira), tendrá por sugáneos el Mans (Sarte, Mayenne), Angers (Marne y Loire,) Rennes (Ile-et-Milaine), Nantes (Loira inferior) Quimper (Finisterre), Vannes (Morvihan), y Saint-Brienne (Costas del Norte).

Bourges, metrópoli, (Cher, Indre) tendrá por sufragáneos á Clermont (Puy de Dome), Limoges, (Alto Viena, Creuse), Puy (Alto Loira), Tulle (Correce), y Saint-Flour (Cantal).

Albi, metrópoli, (Tarn) tendrá por sufragáneos á Rodez (Aveiron), Cahors (Lot), Mende (Lozere), y Perpiñan (Pirineos Orientales).

Burdeos: metrópoli, (Gironda) tendrá por sufragáneos á Agen (Lot y Garona), Angulema (Charente), Poitu (Viena, Deux-Sevres), Perigneux (Dordogne), La Rochela (Charenta inferior), y Luzon (Vendee).

Auch, metrópoli, (Gers) tendrá por sufragáneos á Aire (Landes), Tarbes (Altos Pirineos), y á Bayona (Bajos Pirineos).

Tolosa, con el título de Narbona, metrópoli, (Alto Garona) tendrá por sufragáneos á Montalban (Tarn y Garona), Pamiers (Ariege), y Carcasona (Ande).

Aix, á quien se hallan anejos los títulos de Arlés y de Embrun, metrópoli, (Bocas del Ródano, esceptuando el distrito de Marsella) tendrá por sufragáneos á Marsella (distrito de este nombre), Frejus (Var), Dime (Bajos Alpes, Gap (Altos Alpes), y Ajaccio (Córcega).

Besanzon, metrópoli, (Doubs, Alto Saona) tendrá por sufragáneos á Metz (Moselle, inclusas cinco parroquias que pertenecian á la diócesis de Tréveris), Verdun (Meuse), Belley (Ain, incluso el distrito de Gex, que antes era de Chambery), Saint-Die (Vosges), Estrasburgo (Alto y Bajo Rhin), y Nanci (Meurthe).

Aviñon, metrópoli, (Vauclusen) tendrá por sufragáneos á Nimes (Gard), Valencia (Drome), Vibiers (Ardeche), y Montpeller (Eraul).

Digitized by Google

mo tiempo al ministro de Pio VII: «La gloriosa parte que vuestra eminencia ha tomado en los arreglos celebrados entre la santa sede y la Francia, y en las últimas medidas para la organizacion de las diócesis del reino, es digna de todo el reconocimiento del gobierno del rey. La cooperacion de vuestra eminencia se encuentra en todos los actos honrosos para la santa sede, útiles á la religion, propios para estrechar los lazos de las dos potencias.»

Era un acto importante en efecto el que hacia desaparecer el régimen precario, á que se habia sometido una célebre Iglesia. Un episcopado mas proporcionado á las necesidades iba á formarse; y á administraciones provisionales iba á suceder una autoridad estable, que tiene siempre mas fuerza para reprimir los abusos, ó para crear establecimientos útiles.

La época en que se preparaba el resultado que vamos á presentar, habia visto dar una brillante satisfaccion á la religion ultrajada.

La iglesia fundada por Luis XV en honor de santa Genoveva para señalar los primeros años de la paz; esta iglesia que se habia elevado y consolidado, sobre el monte desde el que dominaba á Paris, en medio de tantos sacudimientos y ruinas, que parecia condenada á ser la residencia de un nuevo paganismo, ó la mansion del silencio y de la muerte; esta iglesia magnífica acababa de restituirse á su destino por Luis XVIII. Sus muros, purificados por las oraciones y bendiciones de los pontífices, resonaban con las alabanzas del Altísimo y con las aclamaciones del pueblo fiel. A vergonzosas apoteosis sucedia el culto de la humilde Pastora, cuya poderosa proteccion libró mas de una vez la capital de Francia en los dias de guerra, de epidemia y calamidades. La impiedad, que en 1793 habia profanado y dispersado las reliquias de santa Genoveva, se habia lisonjeado de destruir todo lo que quedaba de esta antigua patrona de Paris. Pero Dios habia guardado sus huesos, como dice el profeta, y algunas porciones de reliquias recogidas por Mr. de Quelem, arzobispo entonces de Paris, se hallaban reunidos en la nueva Iglesia, que se consagró solemnemente al ejercicio del culto divino en 3 de enero de 1822.

Esta época de reparacion era tambien la en que la impiedad ostentaba mas audacia, como pára intimidar al gobierno, que se ocupaba de asegurar los destinos de la Iglesia de Francia.

Un elocuente prelado, Boulogne, habia con razon señalado la espantosa circulacion de libros corruptores y el desbordamiento de los periódicos impíos, que se difundian mas que nunca por los campos, y que despues de haber llenado los liceos y escuelas venian aun, decia él, á inundar los surcos, y á invadir hasta la cabaña del pobre.

«¿Cómo existir entre tantos elementos inflamables?, preguntaba el prelado. ¿Qué estado puede resistir largo tiempo contra este asalto permanente de todas las opiniones discordantes y este flujo y reflujo de las pasiones políticas, que reunidas á todas las naturales se exaltan mutuamente, y se escitan unas á otras? ¿Qué sociedad puede resistir á estos sacudimientos de todos los momentos, que la conmueven y quebrantan en todos sentidos? Y qué suerte puede esperar un pueblo que diariamente bebe en estos manantiales emponzoñados, y no tiene otro catecismo que esos depósitos inficionados de todos los errores, antiguos y nuevos, en los que cada insensato viene á consignar su locura, y cada impío su blasfemia, cada empírico su remedio, cada enfermo sus desvaríos, cada profesor su leccion, cada visionario su constitucion, y cada ambicioso su plan de invasion y ruína? ¿Hubo jamás una plaga mas desastrosa para un imperio? ¿Puede concebirse una nacion mas insensata y en abierta contradiccion con la Providencía y la naturaleza, con Dios y el género humano?

»¡Véase, pues, el *pan nuestro de cada dia* que la filosofía suministra al pobre, y el consuelo que le proporciona! Véanse los servicios que presta á la parte mas desgraciada de la sociedad: escitar sus pasiones, debiendo reprimirlas y contenerlas; hablarle de sus derechos, debiendo hablarle de sus deberes; predicarle el orgullo, no debiendo predicarle mas que la paciencia; armarle contra su destino, debiendo enseñarle á resignarse y á someterse á él; sublevar al pueblo contra los ricos, cuando se le deberia obligar á soportar su pobreza y las penas inseparables de su condicion; repetirle sin cesar que está formado para el estudio y la ciencia, cuando no está formado mas que para el trabajo; é inspirarle la ambicion de mezclarse en los negocios públicos, cuando no está destinado mas que para cultivar su campo, y gobernar bien su familia; finalmente, privarle de ese maná vivificador que recibió del cielo, esa moral sustancial que alimenta á la vez su espíritu y corazon, esa religion del pobre que le da á la vez el pan de la instruccion y el de la vida, que es no menos apropiada á su destino que á su inteligencia, para alimentarle con abstracciones quiméricas, vano pasto de los ociosos y curiosos, y el cebo de los manjares insustanciales de la política, no menos contrarios á su situacion que perjudiciales á su felicidad: estado verdaderamente inaudito, que tarde ó temprano, si Dios no viniese en nuestro socorro, deberia corromper la nacion, hacer mas y mas insoportable la suerte de las clases inferiores de la sociedad, y conducir á los habitantes de los campos al último periodo de la humillacion social y al último grado del embrutecimiento humano, por la triple degradacion de la miseria, de la falsa instruccion y de la impiedad reunidas.»

El ciego gobierno, que toleraba la emision

Digitized by Google

de todas las malas doctrinas, no permitia al contrario que los actos emanados de la santa sede circulasen libremente en el reino cristianísimo. Mr. de Bouillé, obispo de Poitiers, sufrió la triste esperiencia de este hecho. Véase con que motivo.

Despues que este prelado habia tomado posesion de su silla, nada habia omitido para obligar á los sacerdotes anti-concordatarios á que se sometiesen. Viendo inútiles sus cuidades en cuanto á la mayor parte de ellos, suspendió nominalmente á once el 21 de julio de 1820; impuso la misma pena á los demas que se hallaban en el mismo caso, y por una carta de 8 de agosto sometió al pontífice romano la sentencia que habia pronunciado, como tambien las reglas que seguia tanto con respecto á sacerdotes disidentes como á los fieles de su partido. «Nuestra conducta, santísimo padre, decia, ha parecido á algunos muy severa. Se apoyan en que los obispos que habian rehusado á vuestra santidad la dimision de sus sillas, pretendian haber conservado su jurisdiccion en su diócesis, y la habian confiado á estos sacerdotes. Infieren de aqui que los sacerdotes que ejercieron el ministerio eclesiástico en los lugares de nuestra diócesis, que pertenecian á la de estos obispos antes del concordato de 1801, obraron en virtud de un título *colorado*, y que por consiguiente los matrimonios bendecidos antes del último concordato deben considerarse como válidos, y que las confesiones no deben reiterarse por razon de la buena fé, tanto de los sacerdotes como de los fieles.» Pio VII respondió á esta carta por un breve del 26 de setiembre: «Hemos esperimentado un gran dolor, escribia, al saber la conducta de esos sacerdotes, que cerrando los ojos á la luz, y perseverando aun en su error, han separado desgraciadamente á tantos fieles de la unidad, y les han arrastrado á un cisma manifiesto. Reconocemos que vuestra manera de obrar con ellos, firme y caritativa á la vez, es enteramente justa y canónica, y abrigamos la esperanza de que mediante la gracia divina volverán á entrar en sí mismos, y os consolarán al fin á vos y á la Iglesia.» En su consecuencia el obispo de Poitiers en una instruccion de 26 de octubre exhortó á los disidentes de su diócesis á que abriesen los ojos sobre una oposicion que en lo sucesivo no tendria escusa, y que cediesen á la voz de la autoridad.

Como el prelado habia mandado la lectura y publicacion del breve antes de que hubiese sido autorizado, un real decreto de 2 de diciembre de 1820 suprimió su publicacion por este defecto de forma. Seguramente si hubo abuso por alguna parte, fue en el decreto; y los verdaderos cristianos jamás comprenderán que la palabra del padre comun de los fieles tenga necesidad del pase del consejo de estado para ir á producir en una diócesis frutos de salvacion. Véase sin embargo en que consistian las libertades de la Iglesia galicana. Habia esclavitud para los católicos franceses, privados de comunicar libremente con el süpremo pastor; desconfianza injuriosa á la magestad de la sede apostólica, y finalmente intervencion, al menos temeraria, de seglares en las materias eclesiásticas.

El gobierno, que fulminaba decretos contra la santa sede y contra las instrucciones de los obispos, no se atrevia á adoptar medidas contra la propagacion de las obras y periódicos por cuyo medio se debilitaba la fé, y se corrompian las costumbres en Francia. Los amigos de la Iglesia suplieron su culpable omision.

En muchos lugares se habian formado asociaciones con el objeto de favorecer la distribucion de los libros verdaderamente morales como antídoto contra el veneno de los malos. Existia una de este género en Turin (1). Se verá mas adelante que se formó una sociedad para el mismo objeto en los Paises-Bajos. Una sociedad análoga se establecia en Charlestown, en los Estados-Unidos. En Francia poseia Grenoble una biblioteca numerosa y selecta, que bajo la direccion de un eclesiástico alimentaba gratuitamente las lecturas de la juventud y de los jornaleros. Mr. de Abian, arzobispo de Burdeos, habia á su vez creado una obra semejante por sus ordenanzas de 15 de noviembre de 1820, 25 de marzo y 1.° de junio de 1822. Finalmente se trató de organizar en Paris esta obra de los buenos libros. Se necesitaba en fin que esta capital, de la que salian diariamente tantas obras impías ó corruptoras y tantas hojas perniciosas, se convirtiese en centro de una distribucion y propagacion, que pudiesen paralizar los esfuerzos de un partido terrible.

Pero no bastaban ya los ataques incesantes de la prensa á la impaciencia de este partido: descendia á las vias de hecho, y los ministros de la religion estaban espuestos á ser insultados en el ejercicio de sus mas augustas funciones. Hombres, á quienes sus opiniones hostiles á la religion comprometian en las conspiraciones secretas ó armadas que amenazaban al reposo del pueblo, invadian el recinto sagrado, cubrian la palabra santa con idecentes clamores, y levantaban su mano sacrílega contra los ángeles de paz, á quienes perseguian con su odio insensato. Asi es que los misioneros de Francia, cuyo celo utilizaba Mr. de Quelem en las parroquias de la capital, se vieron asaltados por los supuestos apóstoles de las luces, de la tolerancia y libertad. Se declamaba contra el fanatismo de los sacerdotes en el momento en que se les ultrajaba; se les acusaba de intolerancia mientras se les asesinaba. El arzobispo, que superior á vanos temores iba generosamente á compartir los peligros de sus cooperadores,

(1) Amigo de la religion, t. 26, p. 51.

Digitized by Google

y á demostrar que los obispos tienen tambien sus dias de batalla, oyó elevarse gritos furiosos en el mismo instante en que teniendo en sus manos al Dios de caridad, bendecia á su pueblo (1). Un misionero fue herido á su lado en la iglesia de Nuestra Señora de las Victorias, y la fuerza pública tuvo que proteger su paso. Estos escesos cometidos en marzo de 1822 habian dispuesto á las dos autoridades á terminar cuanto antes arreglos, cuya consecuencia debia ser fortificar y propagar la influencia de la religion.

La ternura de Pio VII hácia la Iglesia de Francia era tan inteligente como profunda. Se habia obtenido la púrpura para Mr. de Clermont-Tonnerre, considerado como nombramiento de la corona, y se deseaba igual honra para Mr. de La Fare, arzobispo de Sens, prelado apreciable, pero cuyo brillo eclipsaban MM. Boulogne y Frayssinous. El papa respondió: «Los méritos de La Fare son bastante eminentes para que le aceptemos como candidato en una promocion de la corona: pero ¿son bastante caracterizados para que le preconicemos por nuestro propio impulso? No conoceis bien nuestras reglas en Francia. No debemos crearnos cuestiones con los reyes, ni con los súbditos del estado romano.» El pontífice queria hacer entender que si Boulogne era proclamado cardenal, al menos podria responder á las solicitaciones de los demas monarcas: «Hemos dirigido nuestras miradas sobre vuestro clero, y no hemos hallado en este momento un hombre de tanto talento.» Queria decir tambien que con respecto á los prelados del estado romano habria una escusa de haber elevado estraordinariamente á la púrpura á una de las lumbreras mas brillantes del episcopado francés, á un orador de la mas sublime elocuencia, á un amigo fiel de la santa sede, cuyos buenos ejemplos habian producido la paz restablecida en los negocios eclesiásticos (2). Se insistió por Mr. de La Fare, y Pio VII replicó: «Es preciso que el rey cristianísimo se persuada de la pureza de nuestras intenciones: ¿no consentis á favor de Mr. de Boulogne? Pues bien, que se proponga á Mr. de Frayssinous. Parece honrado con toda la confianza del gobierno, y en cuanto á nos usaremos en cuanto á él el mismo lenguage que en cuanto á Boulogne. ¿Puede dudarse actualmente de la sinceridad de nuestras miras y motivos?» No se supo proponer ni á uno ni á otro de estos candidatos.

Insistiendo Luis XVIII en favor de Mr. de La Fare, escribió á Pio VII el 23 de abril de 1823, dándole los mas ámplios testimonios de los servicios prestados á la Iglesia por este prelado. El 14 de mayo contestó el romano pontífice al rey que su deseo seria satisfecho. En efecto, el arzobispo de Sens fue proclamado cardenal en 16 de mayo.

En el mes de noviembre anterior el pontífice romano habia recibido del rey de Prusia, que visitaba á Roma, muestras sinceras de veneracion. En contestacion le dijo el papa: «Vuestra magestad permitirá que nos hagamos sostener: caminamos dificilmente. Pero olvidamos nuestras enfermedades al pensar en los buenos oficios de vuestra magestad en todos los congresos en que le ha sido posible defender nuestros intereses (1).

Se habia esperado ver al emperador de Rusia en la capital del orbe cristiano al mismo tiempo que al de Prusia; pero aquel no fué.

El rigor que habia usado con los jesuitas preocupaba entonces los ánimos. Debemos esponer los motivos y curso de esta persecucion.

Despues que los jesuitas habian sido establecidos en San Petersburgo por Pablo I, que solicitó un breve en su favor, se hallaban en un gran número en dicha capital (2).

Habian construido un vasto colegio, que ocupaba el general con mas de treinta religiosos de diferentes naciones. Los estudios se hallaban en este establecimiento en mejor pie que en el resto del imperio, y las familias mas distinguidas de la Rusia enviaban á él á sus hijos. Encargados de servir á la iglesia católica, se hacian recomendables por su celo asi en el ministerio como en la educacion. Pero la bula de 7 de agosto de 1814, espedida para el restablecimiento de la compañia, desagradó al gobierno: no se permitió que el general, á quien Pio VII acababa de llamar, marchase á Italia, temiendo aparentemente que los jesuitas de Rusia viniesen á depender de un general que residiese en pais estrangero. Se vigiló su correspondencia, se espiaron sus acciones, se opusieron obstáculos á los trabajos de sus misioneros en Siberia y en las nuevas colonias á lo largo del Volga, de las que estaban encargados. Los protestantes y los Griegos se unian para perderlos. Habiendo sabido el príncipe Gallitzin, ministro de cultos, en diciembre de 1814 que su sobrino Alejandro Gallitzin, educado en el colegio de los jesuitas, se habia hecho católico, retiró muy luego al jóven príncipe de aquella casa para colocarle entre los pages del emperador. Llamado y reconvenido el general de los jesuitas por el ministro, se justificó esponiendo los pormenores de esta conversion espontánea; pero no satisfizo al príncipe, quien hizo al emperador una relacion desfavorable, y no ocultó su deseo de ver á los religiosos espulsados de San Petersburgo. Algunas conversiones de señoras rusas acabaron de irritar á los que ya los miraban con prevencion, y pintándolos al autócrata como per-

(1) Amigo de la religion, t. 31, p. 103.
(2) Artaud, Hist. del papa Pio VII, t. 2, p. 557.

(1) Id. t. 2, p. 556.
(2) Amigo de la religion, t. 6, p. 379.

turbadores, se obtuvo un ukase en 1.º de enero de 1816, en el que declaró Alejandro que habiendo procurado hacer prosélitos los jesuitas, tolerados en el reinado de su abuelo, no merecian ya ser protegidos; que en su consecuencia fuesen despedidos inmediatamente de San Petersburgo, y que se les prohibiese la entrada en las dos capitales. La órden imperial recibió inmediatamente su ejecucion. Se cerró el colegio de los jesuitas, volvieron los discípulos al seno de sus familias, y los religiosos fueron conducidos fuera de la ciudad.

Este primer golpe no fue mas que el preludio de otras medidas severas (1). Los obispos y sacerdotes de la Iglesia greco-rusa veian con despecho á hombres que les sobrepujaban en luces y celo, que se atraian la confianza y aprecio por la regularidad de su conducta y la solidez de sus instrucciones. La vecindad de semejantes obreros ofrecia un punto de comparacion poco lisonjero para el clero cismático: de aqui quejas frecuentes, apoyadas por los protestantes y los incrédulos, igualmente declarados contra una corporacion que habia sido tan útil á la Iglesia. Tales quejas determinaron al ministro de cultos á someter al emperador una relacion que concluia espulsando á todos los jesuitas, con prohibicion de entrar en Rusia bajo ningun pretesto. La floreciente academia que tenian en Polocz debia suprimirse, asi como las escuelas que dependian de ella. Debian secuestrarse sus bienes muebles y raices. Debian ser trasladados los religiosos sin dilacion mas allá de las fronteras y á costa del gobierno. Los jesuitas naturales de Rusia y no ordenados aun podrian permanecer, si querian abandonar la compañía; los profesos podrian recurrir á la santa sede para ser admitidos en otra órden religiosa, ó entrar en el clero secular. El 25 de marzo de 1820 aprobó el emperador todas estas disposiciones, recomendando sin embargo se procurase de que los ancianos y enfermos obtuviesen las consideraciones y atenciones que reclamaba la humanidad. Asi fueron proscriptos de una plumada trescientos cincuenta religiosos, á quienes se espulsaba sin resarcirles la pérdida de sus bienes confiscados. Asi fueron arrebatados al metropolitano católico ausiliares, á quienes la penuria de los sacerdotes no le permitia reemplazar las parroquias. Asi se estinguieron unos focos de instruccion, en los que la civilizacion hubiera podido avivarse en Rusia para derramar vivas luces en aquel vasto pais.

No es importuno añadir que el mismo príncipe Galitzin, que habia molestado á los jesuitas despues de haberlos hecho espulsar, cayó cuatro años despues en la desgracia del emperador.

El emperador de Austria manifestó los sentimientos mas favorables á los jesuitas espulsados de Rusia. Comprendiendo cuan útiles serian para la religion y los estudios, les señaló residencias en Gallitzia, proveyó á su manutencion, y tomó á cargo del gobierno los gastos de las iglesias y escuelas; pero los iluminados, que conservaban una gran influencia en Alemania y aun en Austria, no vieron sin inquietud que se hubiese recibido en Gallitzia á los jesuitas, y confiado colegios á aquellos religiosos desterrados del imperio ruso. Rodearon á los ministros, esparcieron alarmas quiméricas que los indiferentes, los protestantes y canonistas, partidarios de las reformas de José II, no dejaron de acreditar, y obtuvieron en 1822 que en lugar de admitir á los jesuitas en el colegio Teresiano en Viena, fuesen preferidos los piaristas ó padres de las escuelas-pias, á quienes los iluminados temian menos.

La celebracion de un concilio es, en el actual estado de la Iglesia, un acontecimiento tan raro que el que tuvo lugar en los estados del emperador de Austria, al fin de 1822, excitó un vivo interés en el orbe católico (1).

El príncipe Alejandro de Rudna y Divek-Ujfalu, primado de Hungria colocado en diciembre de 1819 en la silla metropolitana de Strigonia, habia pensado desde entonces detener los progresos de la irreligion y de la corrupcion de costumbres, y restablecer la antigua disciplina en el clero secular y regular entre el pueblo y las escuelas. A ejemplo de sus predecesores creyó que un concilio nacional tendria por resultado consolidar la disciplina alterada, reparar los males del santuario, estirpar los abusos introducidos en el rebaño y aun entre sus guias, dar al clero mas vigor, regularidad y confianza, ocurrir en fin, á todas las necesidades de la religion. El emperador de Austria, á quien suplicó autorizase á los prelados del reino para que se reuniesen bajo su presidencia en la ciudad de Presburgo, aprobó su peticion y le dirigió el 23 de marzo de 1821 un rescripto para este efecto.

El primado parece que sometió al emperador las diversas materias de que debian ocuparse los obispos (2). Conforme al rescripto imperial el concilio tendrá por objeto: 1.º los medios de restablecer las costumbres, de reformar la disciplina del clero, y la educacion de la juventud; 2.º la uniformidad de doctrina y método que debia introducirse en los seminarios episcopales; 3.º la pacificacion de las cuestiones entre los profesores de teología en la universidad real de Pessth; 4.º la necesidad de adaptar al estado actual de la Iglesia los estatutos de las órdenes religiosas; 5.º la nueva edicion que debia publicarse de la Biblia húngara, publicada en otra época por el jesuita Kaldi, version

(1) Amigo de la religion, t. 23, p. 380.

(1) Amigo de la religion, t. 33, p. 275.

(2) Pro jure regis apostolici. (Espresiones que no pueden menos de asombrarnos.)

Digitized by Google

cuyos ejemplares escaseaban, y que necesitaba de revision y correccion; 6.° los aumentos que debian proporcionarse al instituto de Viena para asegurar una educacion mas distinguida á diez sacerdotes de Hungría; 7.° la reduccion de las misas fundadas en los monasterios suprimidos, y cuyos *fondos de religion* no bastaban mas que para una pequeña parte, de manera que el clero de las parroquias estaba gravado con una carga muy pesada; 8.° una mejor distribucion de las sillas y tribunales eclesiásticos, basando en las leyes del pais las fórmulas que deberian seguir estos tribunales. El rescripto encarga al primado haga de modo que estos diversos puntos se traten con madurez, y que el concilio se termine lo mas pronto posible. La resolucion adoptada se enviará al emperador para obtener su ratificacion.

Al anunciar el arzobispo de Strigonia á los obispos la próxima celebracion del concilio, les invitó á que convocasen desde luego sus sínodos diocesanos para preparar con sus cabildos y los ancianos de su clero lo que debia ser objeto de las deliberaciones de los padres. Les exhortó á que implorasen la gracia del Espíritu Santo sobre esta santa asamblea, celebrando todos los dias la misa, indicando oraciones públicas, y prescribiendo un ayuno todos los sábados al clero secular y regular. Los sínodos tuvieron lugar en la mayor parte de las diócesis; pero las dilaciones que sufrieron algunas de estas reuniones impidieron que se abriese el concilio en mayo de 1822 como se habia proyectado. El primado señaló su apertura para el domingo 8 de setiembre, dia mismo de la natividad de la Virgen. Los prelados que tuviesen razones legítimas para no asistir, debian conferir sus poderes á un eclesiástico.

El concilio se abrió en Presburgo, el 8 de setiembre, en la iglesia de San Salvador, contigua al palacio primacial. Se presentaron dos arzobispos, diez y nueve obispos, de los que ocho eran *in partibus infidelium, ó electos* (1), tres vicarios generales, cuatro grandes prebostes de cabildos, doce abades ó prebostes de monasterios, diez y seis diputados de cabildos, ocho profesores ó directores de establecimientos de educacion, trece religiosos y seis facultados por ausentes, es decir, veinte y un prelados y sesenta y dos diputados de segundo órden.

El primado abrió el concilio con un discurso latino (1). Se felicitó por ver tan santa y venerable asamblea, y dió cuenta de los motivos que se la habian hecho desear. La relajacion de la disciplina, los esfuerzos de la licencia y de la impiedad para turbar la paz de la iglesia de Hungría, los abusos y desórdenes que la desgracia de los tiempos habia acarreado, la necesidad de adoptar medidas sobre objetos que importaban al bien de la religion, tales eran las principales razones que habian provocado este concilio, á imitacion de lo que habia pasado en los tiempos anteriores. En efecto, los arzobispos Olao, Forga, Paczman, Loz, Lippay, habian celebrado en diversas épocas concilios, y el príncipe de Rudna se glorió en seguir sus huellas. Manifestó su reconocimiento al emperador, que habia permitido se celebrase la asamblea. Alabó el celo con que los prelados se habian movido á preparar y favorecer los trabajos del concilio. Despues de haber fijado los objetos sobre los que iban á versar las deliberaciones: «como estos objetos que deben ocuparnos, dijo, son tales que los unos apenas pueden, en la presente disciplina, definirse en concilio sin intervencion de la santa sede, y como los demas, concernientes á la administracion esterior, necesitan de la sancion real, daremos pruebas al tratarlos de una moderacion que conserve la autoridad y dignidad de ambos poderes, como soberanos independientes uno de otro, y debiendo dar á nuestros decretos sinodales mas fuerza y eficacia.»

Preparadas de antemano las materias en las reuniones del clero y en los sínodos diocesanos, el trabajo exigió menos tiempo. Este trabajo se elaboró en seis comisiones. La primera tuvo por objeto los deberes de los obispos, la disciplina del clero secular, la educacion de los seminarios y de las escuelas públicas, los manantiales de la corrupcion de las costumbres y los medios de poner remedio á ellos. La segunda adoptó medios para que se hiciese con cuidado la traduccion húngara de la Biblia. La tercera se ocupó de establecer la armonia entre la enseñanza teológica de la universidad real de Pesth y la de los seminarios episcopales. Se proveyó á la uniformidad de la enseñanza, indicando los libros clásicos de que deberian servirse para todo género de estudios; y con el fin de reprimir el amor á la novedad, se prescribió una profesion de fé católica que harian los profesores antes de entrar en funciones, y se les trazaron reglas que no podrian traspasar en las diversas partes de la enseñanza. La misma comision proveyó tambien á la manutencion de diez discípulos húngaros, que se enviarian al Instituto formado para los sacerdotes en Viena,

(1) Es necesario recordar que aunque las invasiones de los turcos hayan hecho pasar á su dominio antiguas sillas, cuyo territorio comprendia la Hungría, los reyes de Hungría no han cesado de conferir los títulos de estas sillas. Las confieren ordinariamente á canónigos que ocupan al mismo tiempo algun cargo en el estado. Pero este título no lleva consigo renta ni jurisdiccion; solamente proporciona el privilegio de usar los ornamentos episcopales, y colocarse despues de los obispos que tienen diócesis. Estos reciben bulas del pontífice, y son consagrados; los demas no son mas que elegidos, y se les distingue con el nombre de *electi*. Asi el obispo de Novia, ciudad que se halla hoy bajo la dominacion turca, es un obispo *electus*.

(1) Amigo de la religion, t. 35, p. 225.

instituto del que se trató como de una escuela en la que se consagraban á estudios mas profundos sobre las materias relativas á las ciencias eclesiásticas. La cuarta tuvo por objeto una organizacion mas uniforme de los tribunales eclesiásticos y la reduccion de las fundaciones con que se hallaban gravadas las órdenes suprimidas; procuró conciliar sobre este último punto, el respeto á las fundaciones con el interés debido á pastores venerables. El objeto de la quinta comision fueron la disciplina del clero regular y los cambios que en ella debian introducirse para hacer á los religiosos mas aptos para consagrarse á la educacion. Se deseaba el restablecimiento de los jesuitas, cuyos servicios se apreciaban en otro tiempo en el reino, principalmente bajo el respecto de la educacion de la juventud, y quienes en muchos lugares no habian sido suficientemente reemplazados. Finalmente, la sesta comision debia discutir las cuestiones que se suscitasen sobre el sínodo mismo. Sobre todos estos puntos se decretaron medidas muy sábias: la armonía de sentimientos y la unanimidad de miras aceleraban mucho los resultados.

El conde Ladislao Esterhazy, obispo de Rosnau, pronunció un discurso en la segunda sesion del concilio el 29 de setiembre: despues de haber espuesto los males de la Iglesia de Hungría, exhortó á los prelados á que aplicasen el remedio (1). Se leyeron los decretos anteriormente adoptados en las asambleas generales, y recibieron una solemne aprobacion.

La tercera sesion tuvo lugar el 6 de octubre. El obispo de Alva-Real, José Kopazsy, pronunció el discurso, en el que habló sobre la fuerza de espíritu y constancia necesaria á los obispos. Se aprobaron tambien muchos decretos en esta sesion.

La cuarta se celebró en 16 de octubre: se habia reservado para este último dia un decreto muy estenso sobre la disciplina, preparado por la primera comision. El primado revisó los principales objetos tratados en el concilio. Los dardos ofensivos lanzados contra esta venerable asamblea por hombres frívolos, y la violenta oposicion de los enemigos de la religion no le impidieron, dice, trabajar con ardor en beneficio de la Iglesia y del estado. Añade que el concilio es deudor de su feliz éxito á la proteccion de la Virgen, la *gran patrona de los Húngaros*. Felicita á los padres por su celo, y manifiesta su gratitud á los habitantes de Presburgo quienes le concedieron una hospitalidad generosa. El arzobispo de Colocza, Pedro Klobusiczky, usó de la palabra despues del primado. Alabó la sabiduría del presidente y de los obispos: dijo que lo importante en lo sucesivo era ejecutar los decretos del concilio, y exhortó á los prelados á que se armasen de valor contra los obstáculos que podian presentarse. Concluyó el concilio con las aclamaciones de costumbre, la primera *á Pio VII, nuestro feliz papa y señor, soberano pontífice, cabeza visible de la Iglesia, atleta de la fé, vencedor por su valor apostólico*. Las demas aclamaciones se dirigieron al emperador, á los miembros de su familia, al presidente y á los padres del concilio.

(1) Amigo de la religion, t. 36, p. 41.

Entre los turcos, próximos á Hungría, y los cristianos de la Grecia se continuaba entonces una lucha cuyo resultado debia ser la emancipacion de este pais. El estado de la Iglesia, que en todo tiempo fue el refugio de los desgraciados y oprimidos, sirvió de asilo á los Griegos perseguidos y fugitivos (1). Llegaban diariamente á Ancona barcos conduciendo habitantes de las islas del archipiélago. Ciento once personas que se libraron del asesinato de Chio, fueron recibidas en 1822 en el lazareto de esta ciudad. Los refugiados no reconocian la autoridad del nuevo patriarca que el sultan habia puesto en lugar de Gregorio, asesinado en Constantinopla, y manifestaban el deseo de reunirse á la Iglesia romana. El espíritu de caridad que las autoridades papales manifestaban hácia aquellos desgracios era muy propio para mover su corazon, y juzgando por la impresion que tanta benevolencia debia producir, podia esperarse que la Iglesia católica ganaria por esta parte hijos que la consolarian de las pérdidas que sufria por otra.

Nada omitieron los revolucionarios de España para que este reino fuese arrebatado á la autoridad papal (2).

(1) Id. t. 32, p. 267.

(2) En efecto, apenas se vió folleto alguno en aquellos tres años en que no se hiriese alguno de sus derechos, periódico en que no se clamase contra Roma, y derramase á manos llenas la hiel y el sarcasmo contra los sumos pontífices. Un diputado (Gasco) gritaba en las sesiones de córtes *que ya era tiempo de emanciparse del romano pontífice*: las bulas ó breves prohibitivos de libros perniciosos se llamaban por otro (Rico) *Papelotes*: las mas esenciales reformas (la de Regulares) se afirmaba en ellas públicamente que *se le diesen por Gaceta como por noticia, que la nacion no necesitaba de bulas para hacer lo que le diese la gana; que estas eran buenas para los tiempos bárbaros*. El mismo gobierno en sus circulares (la del 17 de enero de 1821) se atribuia como una autoridad suprema, y que para nada *era necesaria la intervencion de la autoridad eclesiástica*, etc. ¿Qué mas hicieron los asambleistas y constitucionales de Francia, y los cismáticos de todos los siglos? No de otro modo, como exactamente dice San Cipriano, se forman los cismas sino *quia non obtemperatur* (huic) *sacerdoti*: era preciso desatar estos vínculos que nos unen con la cabeza de la Iglesia católica, y sugetar esta á la potestad civil, para sin sentirlo constituir como Enrique VIII una supremacía religiosa, y hacerla puramente humana.

Se repitió hasta el fastidio: que *la Iglesia está en el estado*, y que siendo en este suprema la autoridad civil á esta, confundiendo asi en uno lo religioso con lo político, competia *todo el arreglo y régimen esterior de la disciplina externa*. Véase el *Preámbulo* del Arreglo del clero, pág. 8.

Se obligaba á los obispos á que publicasen pastorales en favor de la constitucion; y ellos se esforzaban á conciliar sus deberes y sentimientos con esta exigencia: «Si es cierto, dijo el obispo de Segovia, que la constitucion no es contraria á la religion, no es menos constante que sus partidarios y defensores favorecen con mucha frecuencia la impiedad con discursos y escritos que hacen gemir á los pastores.»

Ya hablamos del destierro del arzobispo de Valencia y del obispo de Tarazona. El Illmo. señor J. X. de Vriziag de Sada, obispo de Pamplona, á quien se acusaba de tener algunos de sus sobrinos con el general Quesada, fue obligado á la edad de setenta y cinco años, á ir á reunirse en Francia con sus colegas anteriormente desterrados. Se vió en este suelo hospitalario al Illmo. Sr. D. Santiago Creux, obispo de Menorca, trasladado al arzobispado de Tarragona; al obispo de Urgel; al Illmo. Sr. D. Manuel Benito y Tabernero, obispo de Solsona. El Illmo. Sr. D. Gregorio Cernedo de la Fuente, obispo de Oviedo, sufria como enemigo del régimen constitucional, la doble pena de destierro y confiscacion de sus bienes. El Ilustrisimo Sr. D. Fr. Rafael de Velez, de la órden de capuchinos, obispo de Ceuta, autor de una *Apología del altar y del trono*, era objeto de decretos los mas rigurosos. El Illmo Sr. D. Ildefonso Canedo y Vigil, obispo de Málaga, tuvo que buscar un asilo en Gibraltar, y el de Orihuela en Roma.

En la noche del 5 al 6 de setiembre de 1822, se prendió en Barcelona á veinte y dos eclesiásticos ó religiosos, y se les embarcó sin saber á donde se les queria conducir. El medio dia de Francia, abierto á los proscriptos Españoles, acogia diariamente sacerdotes y religiosos perseguidos. El número de estos últimos fugitivos debió aumentarse á consecuencia de un decreto de las córtes, sancionado por Fernando VII en 1.° de diciembre de 1822, y que suprimia todos los conventos colocados en los lugares donde no habia mas de cuatrocientos cincuenta vecinos. El padre Cirilo Alaméda, general de los franciscanos y predicador del rey, llegó el 30 de diciembre á Bayona (1).

La audacia de los revolucionarios desconocia aun la autoridad de la santa sede.

La congregacion del índice habia condenado, en el mes de agosto de 1822, muchas obras españolas favorables al nuevo sistema, y especialmente las de J. A. Llorente, sucesivamente secretario de la Inquisicion en 1789, vicario general de Calahorra, canónigo de Toledo, consejero de estado en el reinado efímero de José Bonaparte, y autor de escritos que respiraban el error y el cisma. Todas las obras condenadas propendian de una manera mas ó menos directa á destruir la autoridad de la Iglesia y á borrar la religion en el corazon de los pueblos. Enviados á España el decreto del índice con un breve de 26 de setiembre, lo denunció el diputado Canga Argüelles en 14 de noviembre á las córtes como atentatorio á la soberanía nacional. Pidió que se adoptasen medidas para impedir la circulacion del breve, y para que «se pasasen á la córte de Roma las notas mas »enérgicas, para que comprendiese bien y nun»ca olvidase que no debe traslimitar sus atribu»ciones con una nacion que conoce sus dere»chos, y sabrá sostenerlos.» La mayoría no vaciló en sancionar estas dos proposiciones el 25 de noviembre, y el gobierno fue invitado así á impedir la circulacion del breve como á hacer saber al nuncio y al mismo pontífice romano que seria en vano que la santa sede intentase empresa alguna contra el honor de la nacion española (1). El ministro del interior publicó en efecto el 15 de enero de 1823, para suprimir el decreto del Índice, una circular en que se decia que «la córte de Roma se abrogaba un derecho que jamás se habia tolerado en España;» como si la santa sede no hubiese censurado libros en todo tiempo (2).

El nuncio apostólico era el prelado monseñor Santiago Giustiniani, arzobispo de Tiro, recomendable por su prudencia y destreza no menos que por su piedad y celo. Hé aquí lo que sucedió.

Don Joaquin Lorenzo de Villanueva, canónigo de Cuenca, corifeo del jansenismo en España, fue nombrado el 31 de agosto de 1822 ministro plenipotenciario de Fernando VII cerca de la santa sede, y el Sr. Aparici encargado de negocios del rey católico anunció este nombramiento á Consalvi, el 23 de setiembre (3). El cardenal en una respuesta confidencial de primero de octubre, demostró el inconveniente de este nombramiento. En efecto, siendo Villanueva diputado en las córtes de 1821, presentó proposiciones sobre los negocios eclesiásticos, y emitió principios que no podian merecerle la confianza del pontífice romano. Era además autor de las *Cartas de don Roque Leal*, que habian sido condenadas en el año anterior, por la congregacion del Índice. Muy lejos de hacerle tales antecedentes propio para renovar y mantener las buenas relaciones entre España y el papa, el honor de la santa sede se hubiera visto comprometido con semejante eleccion. Consalvi esperó que su reclamacion secreta decidiria al gobierno español á desistir de un nombramiento tan improcedente.

Se habia lisongeado de que este despacho llegaria á Madrid antes de la partida de Villa-

(1) Véase en el *Apéndice* de este tomo la *Rápida ojeada de la persecucion del clero en España en la época constitucional de* 1820 *á* 1823.

(1) Amigo de la religion, t. 34, p. 141.
(2) Id. p. 395.
(3) Id. t. 35, p. 120.

nuevo; pero se supo que ya se habia dirigido á Roma. Consalvi encargó entónces al representante de la santa sede en Turin viese al ministro español, cuando atravesase por aquella ciudad, para anunciarle con prudencia que el papa habia espuesto á Fernando VII las razones que le hacian juzgar poco oportuno su nombramiento, y para obligarle á suspender su viage hasta la recepcion de nuevas órdenes de Madrid. En lugar de guardar secreta esta comunicacion, Villanueva la hizo pública; despues se dirigió el 14 de noviembre desde Turin á Génova, á donde á peticion suya el enviado de la santa sede le trasmitió por escrito lo que le habia dicho de viva voz, recomendándole aun el silencio sobre este incidente.

El ministerio español ni siquiera respondió á la reclamacion confidencial de 1.° de octubre, y cuando supo lo que habia sucedido en Turin, encargó al Sr. Aparici declarase que se habia nombrado á Villanueva con un pleno conocimiento de su mérito y virtudes, que la negativa de recibirle era una injuria hecha á la dignidad del gobierno español, y que obligaria á Fernando VII á despedir al nuncio de Madrid.

A la nota que el Sr. Aparici le dirigió en este sentido el 27 de diciembre, dió Consalvi el 1.° de enero de 1823 una respuesta difusa. El santo padre, se decia en ella, hubiera podido mostrarse asombrado de que se le enviase como ministro un enemigo declarado; no obstante se habia limitado á hacer representaciones generales, á las que no se respondió en Madrid, donde se hizo público el incidente con reflexiones injuriosas á la santa sede. Todo soberano tiene derecho á rehusar un embajador que le sea desagradable, y es una estraña manera de mantener relaciones de amistad el confiar su cuidado á un hombre que se ha puesto en estado hostil con la autoridad cerca de la cual se le envia, á un hombre que, lejos de presentarse como mediador, se ha anunciado por sus opiniones y escritos como dispuesto á suscitar el odio y la discordia. El ministerio español hubiera debido recordar las consideraciones que la santa sede acostumbra á usar para la eleccion de los nuncios en España, haciendo conocer de antemano los tres sugetos sobre los que tiene puestas sus miras, para que el rey indique el que le sea mas agradable: esta deferencia del pontífice romano merecia sin duda alguna consideracion en correspondencia. El mismo gobierno español ha reconocido recientemente en los demas soberanos el derecho de rehusar la persona de un ministro llegado ya á su destino, y no rompió con la córte cerca de la cual habia sido enviado aquel ministro. El papa debe gozar del mismo derecho; seria sobre todo una medida tan funesta como precipitada, despedir á su nuncio únicamente porque espuso á Fernando VII, en términos llenos de amistad, su deseo de tener en Roma un ministro propio para mantener la union entre ambas córtes, y no un hombre muy señalado por su animadversion á la santa sede.

El despacho de Consalvi no disuadió al gobierno español de enviar el 22 de enero sus pasaportes al nuncio apostólico. Este prelado en una carta de 24, no solamente insistió en las consideraciones políticas ya desenvueltas por Consalvi, sino que tambien añadió observaciones muy sábias sobre los escritos de Villanueva, y sobre el derecho que tiene la santa sede de condenar los libros erróneos. El 28 de enero abandonó á Madrid, y fue á fijar su residencia en Burdeos.

Por reciprocidad el Sr. Aparici recibió sus pasaportes en el mes de febrero. Solamente se le anunció, que podria dejar en Roma ó enviar desde Madrid un agente encargado del despacho de los negocios eclesiásticos.

La revolucion perseguidora no retrocedia ante la efusion de sangre. Sin embargo, nos limitaremos á citar el atentado sacrílego consumado en la persona del Ilmo. Sr. D. Francisco Stranch, obispo de Vich. Recuerda los asesinatos de Paris en setiembre de 1792.

El Ilmo. Sr. D. Francisco Stranch, nacido en Tarragona en 1760, de un capitan suizo al servicio de España, y de una señora catalana, hizo sus primeros estudios en Zaragoza (1); despues entró en un monasterio de franciscanos de la isla de Mallorca, en la que se hallaba entonces su padre con su regimiento. Su noviciado y estudios desarrollaron su fervor y talentos. Profesó la filosofía en una casa de su órden, y enseñó despues la teología, por espacio de veinte y cinco años, en la universidad de Palma. A este empleo agregaba la predicacion, la práctica de las obras piadosas, y una vida pobre. Versado en las ciencias, formó una carta topográfica de Mallorca que es apreciada. Capellan de un regimiento durante la guerra contra Napoleon, espuso muchas veces su vida por socorrer á los heridos en el campo de batalla. Sus vestidos fueron á la vez traspasados de balas. En esta época publicó un *Discurso sobre la influencia de la religion en la carrera de las armas. Las memorias sobre el Jacobinismo*, por el abate Barruel no eran conocidas en la Península; las tradujo al español, y atacó así á los enemigos descubiertos y ocultos de la religion. Una obra muy sábia en favor de las inmunidades eclesiásticas aumentó su odio. En 1811 el padre Stranch redactaba en Mallorca un periódico en el que combatió las doctrinas irreligiosas. Su celo le acarreó sinsabores; permaneció nueve meses en una prision, declinando siempre la competencia de los jueces civiles sobre materias espirituales. Restablecido Fernando VII en el trono de sus padres, nombró al padre Stranch para el obispado de Vich, en

(1) Amigo de la religion, t. 37, p. 242.

Cataluña, haciéndole entreveer que permaneceria poco tiempo en una diócesis tan poco proporcionada á sus talentos: el humilde franciscano respondió que si una vez contraia alianza con una iglesia, no podria romperla. Aunque obispo, continuaba observando la vida de un religioso, y guardó su hábito; hacia sus visitas á pie, y predicaba con frecuencia. El celo con que se opuso á la publicacion de un libro peligroso á la fé le acarreó contradicciones. En los dias de prueba el obispo de Carcasona le invitó á que fuese á su diócesis. pero no quiso separarse de su rebaño, y permaneció en España. Mientras el rey no prestó el juramento á la constitucion de las córtes, rehusó él tambien prestarlo, y desde entonces se hallaba preparado á la muerte; pero su reputacion y virtudes impusieron á los revolucionarios, quienes se contentaron con maltratar á su vicario general en su presencia. Habiendo jurado despues la constitucion Fernando VII, el prelado no manifestó dificultad en seguir el ejemplo de su soberano, sin creer no obstante que este ejemplo le autorizase á hacer lo que era contrario á la ley de Dios y á las reglas de la Iglesia. En su consecuencia rehusó publicar el decreto de 25 de octubre de 1820 que sometia los regulares á los ordinarios. Esta negativa hizo se le arrastrase á la ciudadela de Barcelona. Traducido ante los tribunales, fué condenado á muerte; mas apeló de esta sentencia, y fue absuelto por otros jueces. Solamente se mandó su traslacion á Tarragona, donde debia residir. Partió el prelado acompañado de un sacerdote y un religioso, escoltados por un destacamento de tropas. Cuando llegaron á Ordalt, el comandante Roten mandó al obispo bajar del carruage y le tiró un pistoletazo á quemarropa; el sacerdote y el religioso sufrieron en seguida la misma suerte. Esta escena trágica pasó el 16 de abril de 1823.

La intervencion francesa no tardó en suspender los males que desolaban á España y Portugal. La regencia establecida en Madrid hasta la vuelta de Fernando VII, á quien los revolucionarios tenian en su poder, escribió al nuncio apostólico una carta en la que deploraba lo pasado, y sobre todo el orgullo é irreligion con que habian sido tratados los negocios eclesiásticos; la espulsion escandalosa del representante pontificio y la interrupcion de las relaciones con la santa sede (1). Rendia homenage á la sabiduria y espíritu de paz del arzobispo de Tiro, y le manifestaba el deseo de ver renovarse lo mas pronto posible las antiguas relaciones entre la nacion española y el pontífice romano. El prelado Giustiniani felicitó á la regencia por sus sentimientos, y la prometió que el gefe de la Iglesia emplearia toda su influencia para restituir á la religion su autoridad, al estado su tranquilidad, reprimir las pasiones, y disipar los elementos de discordia. Esta carta, llena de dignidad y sabiduria, precedió solamente unos dias á la partida del nuncio, quien abandonó á Burdeos el 4 de julio de 1823, para volver á Madrid.

Debemos describir aqui la última escena de horror de esta época lamentable. En el mes de julio de 1823, Mendez Vigo, gobernador de la Coruña, hizo trasladar un gran número de presos por su adhesion al rey desde la cárcel pública al castillo de San Antonio. En la noche del 22 mandó sacar de esta fortaleza y poner á bordo de un barco mercante de Sevilla cincuenta y dos de aquellos presos, eclesiásticos, religiosos y militares, etc., á cargo de un comisionado con una escolta de nacionales. El barco se llamaba (circunstancia notable), *el Cristo de los afligidos*. Luego que estuvieron en él aquellos desgraciados, se les despojó de sus vestidos, y se les arrojó en el fondo de la cala. El 23 salió el barco de la bahia, y se dió á la vela, y á tres leguas del puerto, el comisionado hizo subir primero á veinte de los presos, y les anunció que iba á hacerlos pasar á bordo de otra embarcacion que se hallaba á la vista. En seguida se les ató dos á dos. A vista de los preparativos que se hacian, y de los tratamientos y deliberaciones cuyo objeto eran, entrevieron los cautivos su suerte. Uno de aquellos desgraciados en su desesperacion, hizo ademan de lanzarse sobre el comisionado. Entonces todos los de la escolta se arrojaron sobre los prisioneros, los acuchillaron y arrojaron al mar. Los treinta y uno que quedaban en el fondo de la cala; fueron estraidos uno á uno. El comisionado se mantenía sobre la escotilla, les mandaba pasar adelante, y durante el tránsito se les precipitaba en las olas. Uno de los sacerdotes entonó el *Miserere*. Aquellos desgraciados luchaban contra la muerte en medio de las olas, mientras sus verdugos cantaban himnos patrióticos. Una de las víctimas nadaba y parecia que tal vez pudiera salvarse: al ver esto echaron un bote al mar, y á golpes de remo se obligó al infortunado á anegarse. Los verdugos compartieron despues entre sí los despojos de las víctimas y volvieron á entrar en la Coruña el 24 de julio. Tales eran los horribles pasatiempos de los revolucionarios.

Dios abrevió su reinado. Se vió entonces volver á los obispos, los sacerdotes y religiosos desterrados, mientras que Villanueva, que habia dado motivo á un escándalo tan grande, se retiraba á Inglaterra. Lo mismo sucédió en Portugal.

En el momento en que el órden eclesiástico recobraba alguna estabilidad en España, parecia regularizarse en una parte de la Suiza.

No habian cesado las negociaciones relativas á la abadia de Saint-Gall. Aunque repugnase á Pio VII que no se restableciese sobre sus

(1) Amigo de la religion, t. 36, p. 212.

Digitized by Google

antiguas bases esta abadía, que habia gozado por tantos siglos de una jurisdiccion casi episcopal, y prestado eminentes servicios á la religion, concluyó cediendo y concediendo la ereccion de la iglesia abacial en catedral, y su union *æque principaliter* con la de Coira. La nunciatura de Lucerna discutió entonces con el consejo de administracion las condiciones de la ereccion del nuevo obispado. En 14 de mayo de 1823 este consejo dirigió una súplica al pontífice romano para que se dignase sancionar por una bula los artículos convenidos, que se comunicaron al mismo tiempo al consejo menor. La bula *Ecclesias quæ antiquitate*, espedida en su consecuencia el 2 de julio de 1823, dice que el obispo de Coira agregará á su título el de Saint-Gall, y que residirá alternativamente en una y otra ciudad. Debia haber en Saint-Gall como en Coira una catedral, un seminario, una curia. Además el obispo de Coira se encargaba de los católicos de los cantones de Zurich, de Zuch, de Appenzell, de Turgovia y de Argovia (1). Esta bula tuvo su íntegro efecto en los dos cantones y diócesis de Saint-Gall y de Coira con anuencia del gobierno de Saint-Gall, y aun á su satisfaccion y con su adhesion espresa. El gran consejo en las sesiones del 2 y 21 de diciembre confirmó todo lo que el consejo menor habia hecho para este objeto, y en 21 de junio del año siguiente mandó que la bula se ejecutase entonces y siempre. Asi existió desde entonces entre el gobierno de Saint-Gall y la santa sede un tratado, provocado por las instancias del consejo de administracion católica en virtud de un decreto del gran consejo católico, que el gran consejo cantonal habia aprobado, sancionado por una bula pontificia, aceptado por el gran consejo católico, reconocido por el menor, y ejecutado por órden del gran consejo cantonal.

El obispo de Coira por entrar en arreglo con el canton de Saint-Gall, relativamente á la administracion eclesiástica de este pais, fue el blanco de las recriminaciones del canton de los Grisones, quienes censuraron que el prelado no les hubiese consultado sobre este arreglo (2). Olvidaban que la silla de Coira no estaba limitada á su canton, que se habia fundado antes del gobierno cantonal, y que el obispo no podia ser obligado á someter el ejercicio de su jurisdiccion á la autoridad civil (3). Mas para hacer apreciar mejor su oposicion es preciso remontarnos á la época de la pretendida reforma. Las tres confederaciones, compuestas entonces como hoy de mas protestantes que católicos, se reunieron poco tiempo despues (4), espidieron dos leyes sobre las materias eclesiásticas, una en 4 de abril de 1524, otra en 1526. El artículo 8.° de la segunda ley estaba concebido en estos términos: «Si por muerte del preboste, del dean, de un canónigo, de algun cura y capellan ú otro eclesiástico llega á vacar un beneficio en nuestro territorio, es nuestra voluntad que se confiera la prebenda á un indígena de las tres confederaciones, y jamás á un estrangero. Las elecciones del obispo se harán por el cabildo.» Semejante decreto debia ofender necesariamente á la santa sede, que lo hizo revocar. Existia un convenio celebrado entre el nuncio apostólico Scappi y los diputados de las dos confederaciones católicas, en cuya virtud se anuló en parte el artículo antes citado. Habia tenido lugar el convenio en la época en que el territorio se hallaba ocupado por las tropas austriacas; pero apenas se halló libre, los protestantes declararon nulo este convenio, bajo pretesto de que habia sido impuesto por la fuerza, y pretendieron siempre mirarlo como tal. Cuando se decretó la union de Saint-Gall y de Coira, no parece que se pidió para este acto de administracion espiritual el consentimiento del canton de los Grisones. Asi al ver en la bula del 2 de julio de 1823 que el obispo no seria ya elegido esclusivamente por el cabildo de Coira, y que la eleccion podia recaer igualmente sobre un estrangero, los Grisones motivaron en el artículo 8.° de la ley de 1526 una protesta, que dirigieron el 7 de julio del siguiente año al obispo y á la dieta general, insistiendo se insertase en el protocolo con todas sus esplicaciones y en términos injuriosos á la sede apostólica.

Estos disentimientos no deben impedir reconocer que la Suiza comparada con la Francia poseia proporcionalmente mayor número de establecimientos religiosos, que edificaban y vivificaban á la vez este pais. Se contaban cuatro obispos (Basilea, Coira y Saint-Gall, Lausana, Sion), diez y siete iglesias colegiales con prebostes, ciento veinte conventos, cincuenta y nueve de hombres y sesenta y uno de mugeres, con siete hospicios de capuchinos (1).

En la Gran Bretaña no cesaban los católicos de reclamar contra la injusta legislacion que pesaba sobre ellos.

En 1817 un acta del parlamento les habia facilitado el acceso á los empleos militares. Al siguiente año el general Thornton pidió la abolicion de los juramentos sobre la transubstanciacion é idolatría de la Iglesia romana; pero esta reclamacion quedó á un lado por la cuestion prévia.

El 3 de mayo de 1819 Mr. Graham reprodujo su peticion en la cámara de los comunes: despues de un largo debate doscientos cuarenta y un miembros votaron en favor, y doscien-

(1) Amigo de la religion, t. 41, p. 203.
(2) Id. t. 78, p. 43.
(3) Amigo de la religion, t. 40, p. 379.
(4) Véase antes, t. 7, p. 134.

(1) Amigo de la religion, t. 57, p. 206.

tos cuarenta y tres en contra, de manera que la mayoria que rechazaba la emancipacion de los católicos no fue mas que de dos votos. En la cámara de los pares la misma mocion hecha por lord Donoughmore, y sostenida por ciento seis, encontró ciento cuarenta y siete en contra: era una horrorosa diferencia de cuarenta y un votos. El 25 de mayo una mocion de lord Grey para abolir el juramento contra la transubstanciacion no volvió á reunir mas que ochenta y dos: ciento cuarenta y uno la rechazaron el 10 de junio.

En 1820 de nada se trató.

El 28 de febrero de 1821 Mr. Plunkett propuso, en lugar de Mr. Graham que habia muerto, que la cámara de los comunes se reuniese en comité para tomar en consideracion las leyes relativas á los juramentos que impedian á los católicos desempeñar diversos empleos civiles, é insistió en el peligro de estas humillantes esclusiones (1). Muy vivas aclamaciones acogieron el resultado: doscientos veinte y siete votos habian apoyado la mocion, combatida por doscientos veinte y uno. A consecencia de esta mayoria de seis votos, formada en comité secreto la cámara de los comunes, Mr. Punkettla invitó á que tomase seis resoluciones, que decian en sustancia que podian suprimirse sin peligro en la fórmula de los juramentos los pasages dirigidos contra la transubstanciacion, la invocacion de los santos, el sacrificio de la misa; supuesto que no tenian relacion mas que con creencias, y no afectaban á la fidelidad y deberes de los súbditos; que en cuanto al juramento de supremacía convenia calmar los escrúpulos de los católicos relativamente á la palabra *autoridad espiritual* empleada en la fórmula, y esplicar que se entendia por ella; que los reyes de Inglaterra gobernarian todas las clases y estados, asi seglares como eclesiásticos, confiados por Dios á su solicitud; que era por otra parte oportuno acompañar esta revocacion y esplicacion de garantias para lo sucesivo á la corona y para la Iglesia protestante (2). La segunda lectura del bill pasó el 16 de marzo, por la mayoria de doscientos cincuenta y cuatro votos contra doscientos cuarenta y tres. El 23 de marzo se presentaron peticiones en pro y en contra. Una de las mas notables era la de los cuatro pares católicos, el duque de Norfolk, el conde de Shrewsbury, los lores Petre y Arundel, únicos descendientes los cuatro que quedaban de los barones que en otro tiempo habian firmado la gran Carta; se declaraban dispuestos á prestar el juramento de supremacía con las modificaciones añadidas al bill. Otros se pronunciaron en sentido inverso, diciendo que este bill no satisfacia los derechos ni la conciencia de los católicos, y que era únicamente propio para servir á la ambicion de muchos de ellos. Abierta la discusion sobre las claúsulas del bill, se adoptó la primera relativa al juramento de supremacía por doscientos treinta votos contra doscientos diez y seis. El 25 Mr. Banckes emitió el voto de que se escluyesen de las dos cámaras á los católicos: doscientos veinte y tres sufragios contra doscientos once rechazaron su enmienda. El 27 Mr. Peel pretendió hacerles escluir de los cargos de consejero privado del rey y de juez: ciento ochenta y cuatro votos contra ciento sesenta y nueve le vencieron. Habiendo procurado Mr. Goulburn hacer se negasen á los católicos los empleos de gobernadores en las colonias, no tuvo en su favor mas que ciento veinte sufragios contra ciento sesenta y tres. La mayoria era siempre progresiva en favor del bill, y los demas artículos pasaron sin discusion. El 2 de abril doscientos diez y seis votos contra ciento noventa y siete adoptaron la tercera lectura, y al dia siguiente aceptado el bill por la cámara de los comunes se llevó á la de los pares, en la que le apoyó lord Donougmore. Pero no obtuvo el 17 de abril mas que ciento veinte votos contra ciento cincuenta y nueve en la segunda lectura: lo que apagó las esperanzas de los católicos (1).

El 30 de abril de 1822 Mr. Cannig presentó una mocion para la admision de los pares católicos en la cámara alta, medida que hubiera sido como una preparacion hácia la admision de los diputados católicos (2). La mayoria de cinco votos que (doscientos cuarenta y nueve contra doscientos cuarenta y cuatro) obtuvo, se aumentó el 10 de mayo en la segunda lectura (doscientos treinta y cinco contra doscientos veinte y tres), y á la tercera, el 17 de mayo, pasó el bill sin que se procediese aun al escrutinio. Llevado á la cámara de los pares, fue rechazado á la segunda lectura por ciento setenta y un sufragios contra ciento veinte y nueve.

El 17 de abril de 1823 Mr. Plunkett reprodujo en la cámara de los comunes su modificacion para el efecto de modificar las leyes que prescribian declaraciones y juramentos á los católicos; pero Mr. Canning la declaró inoportuna, y doscientos noventa y dos votos contra ciento treinta y dos decidieron su aplazamiento. Este descalabro no impidió á lord Nugent, otro miembro de los comunes, reclamar para los católicos ingleses el derecho de eleccion y admision á ciertos empleos. Despues de las tres lecturas de costumbre su bill, que habia sido sancionado por los comunes el 30 de junio por ochenta y nueve votos contra treinta y nueve, fue retirado el 9 de julio por ochenta sufragios contra setenta y tres á la segunda

(1) Amigo de la religion, t. 27, p. 112.
(2) Id. p. 25.

(1) Amigo de la religion, t. 17, p. 386.
(2) Id. t. 32, p. 62.

lectura en la cámara de los pares, en la que los obispos anglicanos lo hicieron desechar (1).

El 2 de junio los católicos celebraron en Londres, bajo la presidencia del duque de Norfolk, una asamblea general para deliberar sobre sus intereses. Se aceptó en ella una nueva organizacion, porque se resolvió, 1.°, que habria una asociacion de católicos ingleses para escogitar los medios de librarse de las penas á que se hallaban espuestos por causa de religion; 2.° que todos los años por el mes de junio se celebraria una reunion de la asociacion; que todo católico suscrito por una libra esterlina seria miembro de ella, y que los eclesiásticos formarian parte de ella sin suscribirse; que anualmente se elegiria un comité de cincuenta miembros; que los vicarios apostólicos y sus coadjutores serian invitados á unirse á él; que este comité se reuniria al menos una vez cada mes, y adoptaria las medidas generales; 4.° que habria un secretario en la asociacion. Hubo muchas reuniones del comité en 1823; pero estas adquirieron sobre todo importancia al siguiente año (2).

Tambien existia en Irlanda desde el 14 de abril de 1823 una asociacion católica, cuyos progresos secundaba activamente el clero de este pais. Las sesiones eran públicas, y se celebraban el miércoles de cada semana. Se observaban en ella las mismas fórmulas que en el parlamento, y en caso necesario se nombraban comités para el exámen de los negocios. Esta asociacion procuraba disuadir á los católicos irlandeses de toda especie de sociedades secretas, les suplicaba no tomasen parte en ningun desórden, y los exhortaba á que solicitasen el ejercicio de sus derechos por medios pacíficos: resignacion meritoria de parte de un pueblo casi aplastado por la opresion de los protestantes. Nos concretaremos á recordar que en Irlanda el clero católico se hallaba privado de todo recurso: el sacerdote carecia muchas veces de iglesia para el ejercicio de la religion (3); no tenia renta alguna, y lejos de poder dar á los pobres, se veia reducido á esperar su subsistencia de una parroquia tan pobre como él (4). Los rigores de la antigua legislacion estaban siempre pendientes sobre su cabeza. Si un sacerdote católico por inadvertencia ó por informes inexactos casaba á dos protestantes, ó á un protestante con una católica ó vice-versa, incurrian en la pena de muerte en virtud de las leyes vigentes en los años sesto y octavo del reinado de Ana. Incurria en la de prision con solo negarse á divulgar el secreto de la confesion. Consagrado como sacerdote al celibato, se hallaba en su consecuencia sujeto á la contribucion moderna llamada *contribucion del célibe*. Ninguna indemnizacion se le concedia por los servicios que podia prestar ejerciendo sus funciones en los establecimientos públicos. La ley no reconocia como válido ningun don, ninguna fundacion en favor de las iglesias ó de las escuelas católicas: escepcion tanto mas odiosa cuanto que autorizaba las donaciones en favor de los disidentes protestantes, y aun de la educacion de los niños judíos. Hé aqui solo algunos rasgos con cuya ayuda se formará una idea del deplorable estado de cosas que la asociacion católica pretendia hacer reformar. El abogado O'Connell, uno de sus miembros mas activos, continuó este objeto con tanta perseverancia como energia.

La situacion de la Iglesia católica era casi tan precaria en Escocia como en Irlanda (1). Despojada hacia mucho tiempo de sus bienes en el pais, habia perdido tambien á consecuencia de la revolucion la mayor parte de los establecimientos formados en el Continente, y que le suministraban sacerdotes. A la mision en Escocia solamente le quedaban dos seminarios colegios, uno en Aquhertiers, condado de Aberdeen, otro en Lismore, condado de Argile, y para una poblacion de cien mil católicos dispersos en los dos distritos de la llanura y de las montañas, no habia mas que cerca de cincuenta sacerdotes. Los primeros pastores, aunque pobres, nada pedian para sí mismos; mas para tener medios de perpetuar el sacerdocio en su patria, reclamaron en Francia el goce y administracion de los bienes que el clero escocés poseia en otro tiempo en este reino: recurso precioso que permitiria educar misioneros, y al fin le obtuvieron.

Nuestras miradas, que el cuadro de la Gran Bretaña acaba de entristecer, no encuentran un espectáculo mas consolador en los Paises-Bajos.

Hemos dado mas de una prueba de la profunda aversion que tenia el gobierno holandés á las comunidades religiosas. Véase aqui otra en la carta que el director general remitió al arzobispo de Malinas el 10 de agosto de 1820:

«Monseñor, con motivo de un trabajo que he sometido al rey sobre las diferentes asociaciones religiosas del reino, S. M. ha observado que la mayor parte de ellas no estaban autorizadas por el gobierno, y que aun algunas de las comunidades hospitalarias estaban lejos de hallarse conformes á lo que se les habia mandado por el artículo 3.° del decreto de 18 de febrero de 1809; por este motivo, y convencido además de que una asociacion no

(1) Amigo de la religion, t. 36, p. 305.
(2) Id. t. 42, p. 289.
(3) En el arzobispado de Tuan, entre otros, sobre ciento diez parroquias no habia mas que cuatro que tuviesen edificios; habia veinte y cuatro en que por falta de edificios se reunian los fieles al aire libre. (Amigo de la religion, t. 40, 317).
(4) Id. t. 40 p. 40.

(1) Id. t. 31, p. 153.

Digitized by Google

autorizada, y que manifiesta hasta repugnancia en hacerse reconocer como debiera, debe reputarse que al menos tiene estatutos irregulares y poco conformes á las leyes, y que por esto solo es sospechosa al estado, S. M. acaba de mandar que á escepcion de las comunidades comtemplativas se disuelvan todas las que no hubieran sometido sus estatutos al gobierno antes del 1.° de enero. Tengo el honor de informar á V. A. escelsa de esta disposicion, á cuya ejecucion no dudo se apresure á concurrir con los consejos saludables que puede dar á las asociaciones interesadas como su gefe espiritual. Los gobernadores de provincias contribuirán á asegurar esta ejecucion que les concierne, y están encargados de investigar de concierto con vos, al paso que vayan examinando las peticiones que se presenten, hasta que punto habria lugar para reunir en una sola comunidad muchas asociaciones poco considerables, existentes con frecuencia en un mismo lugar, ocupándose de los mismos objetos, y teniendo algunas una misma denominacion.

»Al confiarme el cuidado de velar por el íntegro cumplimiento de sus intenciones sobre el objeto que precede, el rey llama particularmente mi atencion sobre los votos de las asociaciones de que se trata. Como resulta de diferentes relaciones oficiales que se cometen infracciones contra las leyes sobre este punto; que muchas comunidades emiten votos perpetuos y solemnes clandestina y furtivamente, y que han recurrido por esto á diferentes medios y subterfugios para sustraerse á la vigilancia de las autoridades, S. M. con el fin de reprimir estos abusos peligrosos, tan opuestos á las leyes y á su voluntad tan frecuentemente declarada, acaba de decidir terminantemente que se disuelva positiva é irrevocablemente la asociacion recalcitrante á la primera contravencion de esta naturaleza que se sepa de ella.

»El rey verá con satisfaccion, monseñor, que usais de toda la influencia que ejerceis sobre todas estas comunidades para secundar sus miras sobre estos particulares. Las instrucciones y exhortaciones que les trasmitireis no pueden dejar de ser eficaces y seguidas de todo el éxito que se desea. Os es ciertamente mas fácil que á cualquiera otro velar para que no se emitan votos sin vuestro conocimiento. En vano quiere escusarse la emision de estos votos prohibidos, procurando por medio de una especie de sutileza establecer una distincion entre los votos hechos y reputados válidos á los ojos de la ley, que se confiesa ser incontestablemente temporales, y los aprobados por la Iglesia, por los que se sostiene poder ligarse de una manera perpetua é irrevocable, y que no parece ni aun entrar en las atribuciones de la autoridad temporal impedir, supuesto que cada uno es libre en emitir los votos que quiera, y la autoridad temporal es siempre dueña de reconocerlos ó no como lo juzgue conveniente. Semejante distincion, que en el fondo no se dirige mas que á sustraerse de la prevision de los principios consagrados por la legislacion actual, es inadmisible. Porque como es evidente que todas las asociaciones religiosas en general y sin escepcion han sido suprimidas y aniquiladas en este pais, es tambien indudable que si el gobierno quiere consentir la formacion de algunas, es muy dueño igualmente de imponer á estas reuniones enteramente nuevas las condiciones que tenga á bien, y de no permitir en el estado asociaciones cuyos usos obligan á contraer compromisos que le desagradan, aunque se contraigan á los ojos de la Iglesia y de ningun modo ante la ley.

»Como he dicho antes, las órdenes de que acabo de hablaros no son aplicables á las asociaciones comtemplativas, tercera categoría de las indicaciones hechas por los decretos de 3 de marzo y 11 de mayo de 1823, supuesto que no pueden recibir novicios, y deben concluir estinguiéndose. S. M. solamente ha notado que estas asociaciones inútiles encierran muchos antiguos religiosos robustos, quienes por su edad parecen aun poder emplearse en el ejercicio del culto, y segun los términos de los reglamentos deben prestarse á ello, bajo pena de ser privados de sus pensiones. Los gobernadores son invitados en su consecuencia á enviarme un trabajo sobre esta materia, y que tendré el honor de comunicároslo, monseñor, para que hagais de él el uso que juzgueis conveniente.

»V. A. escelsa conocerá cuanto importa aprovechar este recurso en este momento, en que se hace desgraciadamente sentir casi en general una gran penuria de sacerdotes, é impide que se desempeñe convenientemente el servicio de los altares.

»Tened á bien, monseñor, concurrir con vuestro poder á la ejecucion de las disposiciones contenidas en la presente circular, que tengo el honor de dirigiros conforme á las espresas órdenes del rey.

»Aceptad, etc., etc. *Firmado*: GOUBAU.»

El director general no pretendia dominar menos sobre el cabildo de Gante, que sobre las comunidades religiosas.

El gobierno se habia constituido con desprecio de la ley constitucional juez y árbitro supremo de la disciplina de la Iglesia católica; habia pretendido privar al príncipe de Broglie, obispo de Gante, de su jurisdiccion, que habia conferido al cabildo, quien la rehusaba con todas sus fuerzas; queria obligar al clero de la diócesis á que se sometiese á sus decisiones, y privaba á los vicarios generales, á los canónigos, y aun á gran número de otros funcionarios eclesiásticos de una pension que les estaba ga-

rantida en la forma mas solemne por el artículo 194 de la nueva constitucion.

Aun hay mas. Un decreto relativo á las procesiones públicas estableció que en lo sucesivo no se tolerasen mas que dos anualmente en cada parroquia, una el dia de Corpus y otra el dia que se fijase por los superiores eclesiásticos. Invitado el cabildo de Gante para que determinase la época en que tendria lugar esta última procesion en la diócesis, respondió, como lo habia hecho siempre, que él no tenia autoridad ninguna para este efecto. Las procesiones, cuyo número se limitaba asi, incomodaban mucho sin duda á un puñado de protestantes esparcidos por aqui y por alli en Bélgica; y para alhagar á estos últimos, se disgustaba á todos los católicos, que formaban mas de las dos terceras partes de la poblacion de los Paises-Bajos.

Los fieles veian con dolor que el gobierno procuraba envilecer el sagrado ministerio, dirigiendo persecuciones contra los eclesiásticos mas recomendables. Asi los abates Cousin y Moenens, el primero cura de Hoogstraedt, cerca de Furnes, y el segundo de Saint-Denis cerca de Courtrai, fueron arrebatados á sus parroquias, y entregados á los tribunales de Bruselas. porque habian, se decia, censurado en el púlpito el juramento prescrito á los funcionarios públicos (1). Como no pudo hacerse cargo ninguno á Cousin, fue absuelto. Moenens, á quien se acusaba tambien de haber censurado á los compradores de bienes llamados nacionales, se vió condenado á tres meses de prision.

En el mes de setiembre de 1820 el gobernador de la Flandes Oriental declaró á los vicarios generales de Gante que habia *recibido órden* del gobierno de advertirles, que si no permitian se hiciese el juramento en el sentido puramente civil, ó en el de la declaracion de 18 de mayo de 1817 hecha por el arzobispo de Malinas, se iban á adoptar medidas severas que acarrearian la destruccion de los pequeños seminarios, de las comunidades religiosas, etc. Habiéndole hecho observar estos dos eclesiásticos que no podian por sí mismos cambiar las reglas establecidas en esta parte por su obispo y la santa sede, consintió el gobernador en que consultasen al príncipe de Broglie sobre este punto. Este prelado, que nada deseaba mas que concurrir con todo su poder al restablecimiento de la paz religiosa sobre fundamentos sólidos, se apresuró á informar á la santa sede de esta novedad. Pio VII le dirigió con este motivo el 14 de octubre siguiente un breve concebido en estos términos: «Hemos visto por »vuestra carta de 18 de setiembre que vuestros »vicarios generales han sido invitados por el »gobernador de la provincia *en nombre del* »*gobierno* á que permitan se preste el juramen»to prescripto por la ley fundamental, al menos »en el sentido civil, ó en el de la declaracion »hecha el 18 de mayo de 1827 por el arzobispo »de Malinas, y que ese gobernador queria tam»bien se os consultase sobre este negocio; pero »como vos nada quereis hacer sin nuestro dic»támen, nos pedís nuestra decision sobre esta »cuestion, para hacer observar en vuestra dió»cesis lo que hayamos decidido sobre este »punto... Habiendo examinado con madurez »este negocio, creemos deber tener considera»ciones con lo que se le ha propuesto á vues»tros vicarios generales *en nombre del gobierno*, »de permitir se preste el juramento en el sen»tido civil, ó en el de la declaracion del arzo»bispo de Malinas, y que *el gobierno quiere* »*consentir que se use una ú otra fórmula* en la »prestacion del juramento, lo que es absoluta»mente necesario, para que por medio de la »restriccion contenida en la fórmula el jura»mento venga á ser lícito: en esta persuasion »os enviaremos dos fórmulas del juramento »prescrito por la ley fundamental, concebidas »en diferentes términos: la una es casi análoga »á la del arzobispo de Malinas; la otra contie»ne una restriccion que no da al juramento mas »que un sentido puramente civil. Podreis en»viar ambas á vuestros vicarios generales como »aprobadas por nos. Los católicos belgas po»drán, al prestar el juramento, servirse de cada »una de ellas como les agrade... Pero como no »solamente es necesario proveer á las necesi»dades de los que en lo sucesivo presten el »juramento, sino tambien á las de los católicos »que lo han prestado ya sin restriccion, os »dirigimos tambien una instruccion que arre»glará vuestra conducta en esta parte, etc.»

El obispo de Gante, antes de recibir este breve, habia sabido por carta de sus vicarios generales de 30 de setiembre que el gobernador de la Flandes oriental acababa de declararles que *el gobierno no tenia parte en las proposiciones que le habia hecho*. El prelado se creyó obligado á informar al momento á la santa sede de esta declaracion contradictoria del gobernador, que en el fondo hacia inútil el breve de 14 de octubre, y le suplicó le comunicase nuevas instrucciones. En contestacion recibió el 8 de diciembre una carta del prelado Mazio de 22 de noviembre, en la que se le informaba que su santidad no juzgaba que debiese, por los motivos alegados en su carta, suspender la remesa de las fórmulas á sus vicarios generales. Algunos dias antes, no recibiendo el príncipe de Broglie respuesta alguna á su última carta, envió estas fórmulas á Gante el 30 de noviembre, creyendo despues de madura reflexion que sus vicarios generales podrian en caso de necesidad sacar de ellas algun partido. Habiendo sabido el gobierno de esta correspondencia del obispo con Pio VII, hacia circular en Bruse-

(1) Amigo de la religion, t. 24, p. 201.

las el rumor de que el obispo rehusaba obedecer las órdenes del soberano pontífice; calumnia que fue repetida en un periódico de Paris, y rechazada enérjicamente por el príncipe en una carta de 31 de diciembre dirigida al *Diario de los Debates* (1).

En 30 de noviembre un decreto del gobernador de la Flandes oriental intimó á ocho curas de la diócesis de Gante cesasen inmediatamente, só pena de ser obligados á ello, en todas las funciones curiales, hasta que justificasen un nombramiento legal: medida tanto mas estraña, cuanto que estos curas habia mucho que habian sido reconocidos esplícitamente como tales por el gobierno, y que habian recibido de él regularmente una renta anual (2). Por otra parte interrogado el romano pontífice, como ya lo hemos dicho (3), por el obispo de Tournay, si podia en conciencia conformarse sobre este punto con los *Artículos* llamados *orgánicos*, respondió que «con arreglo al artículo 10 del concordato los obispos no estaban en materia alguna obligados á someter el nombramiento de los curas á la aprobacion del gobierno, que solamente debian nombrar á curas que le fuesen agradables.» Pero de cualquiera manera que se entendiese el artículo 10 del concordato era imposible ejecutarlo, supuesto que el rey de los Paises-Bajos insistia en 1820 en no querer reconocer la jurisdiccion del obispo de Gante y de sus vicarios generales. El gobierno habia resuelto no aceptar un nombramiento que emanase de ellos, y sin embargo no habia otro que fuese legal, aun segun los *Artículos* llamados *orgánicos*. El decreto de 30 de noviembre de 1820 imponia por lo tanto á los curas una formalidad que no podia cumplirse, á menos que rechazando á su legítimo obispo, no recurriesen al cabildo; mas este por su parte insistia en declararse incompetente.

Aun se hizo mas castigando á los vicarios generales por su perseverancia en administrar la diócesis de Gante, en virtud de la jurisdiccion, que pertenecia sin embargo siempre al príncipe de Broglie, y que no pertenecia mas que á él (4).

La muerte de uno los miembros de la mayoria del cabildo, Mr. Jos de Bolder, dió á los canónigos disidentes la ventaja de la igualdad de sufragios en las elecciones capitulares. Los miembros fieles del cabildo no podian ya prevalerse de su mayoría para resistir á los ataques del gobierno. Las discusiones no tenian fin en las asambleas capitulares. Un golpe de autoridad las hizo cesar, y proporcionó la mayoria á los canónigos disidentes. El director general trasmitió al cabildo una real resolucion de 11 de junio de 1820, que le mandaba escluir de su seno á Rickewaert y á Volder, y le prohibia permitir *que tomasen parte alguna en sus deliberaciones mediata ni inmediatamente*. El rey no se apoyaba para justificar su resolucion mas que en el artículo 11 del concordato de 1801 y en el 30 de las leyes orgánicas, que le pareció le autorizaban positivamente para espulsar del cabildo á dos canónigos no aprobados por él.

El presidente del cabildo propuso se elevasen con este motivo humildes representaciones al rey, y se le suplicase hiciese suspender la ejecucion de su decreto, supuesto que entre otros motivos graves alegados en la deliberacion, los dos canónigos habian sido nombrados, el primero en julio de 1814, y el otro en junio de 1816, y habian sido desde aquel tiempo constantemente reconocidos como tales por el gobierno, y especialmente hacia cerca de tres años por el director general en sus comunicaciones con el cabildo. Esta proposicion del presidente fue rechazada por los canónigos disidentes, quienes exigian que el cabildo se sometiese pura y simplemente á la resolucion del rey: pero desde que el presidente declaró que atendida la igualdad de los sufragios por ambas partes, *nada habia decidido*, no temieron proclamar su resolucion como *verdadera y legítima decision del cabildo*, en razon á que MM. Rickewaert y Volder no pudiendo ser jueces y partes en su causa, sus sufragios en esta deliberacion debian contarse como nada. Desde este momento Goethals se vió obligado á protestar, en estas pretendidas asambleas capitulares, contra las resoluciones de la nueva mayoría, y hubiera dejado de presentarse en ellas, si no hubiese abrigado el fundado temor de que su ausencia hubiese irritado mas y mas al gobierno, y acarrease mayores males que los que queria evitar cuanto le era posible.

El principe de Broglie, que habia sufrido por espacio de cerca de tres años esta lucha de cabildo contra el gobierno solamente porque, estando seguro de la firmeza inalterable de la mayoria, tenia algun motivo de esperar que al fin se dejaria de atormentarle, creyó de su deber poner fin, en las nuevas circunstancias, á discusiones inútiles é interminables. Adoptó, pues, el partido de informar, el 14 de octubre de 1820 á su vicario general, por un escrito firmado de su mano, de que era su intencion prohibir se celebrase en lo sucesivo ninguna asamblea capitular. El venerable Goethals se apresuró á comunicar esta intencion á todos los miembros del cabildo, y se retiró muy luego de la asamblea con su digno colega Martens, á quien el prelado habia dado cartas de vicario general. Pero los canónigos disidentes continuaron reuniéndose.

Esta medida vigorosa que el director general estaba lejos de esperar, le desconcertó hasta el punto que le sugirió el mas estraño y fanático proyecto de venganza. Consiguió persuadir al

(1) Vió la luz pública el lunes 1.º de enero de 1821.
(2) Amigo de la religion, t. 26. p. 237
(3) Véase antes.
(4) Amigo de la religion, t. 26, p. 250.

rey, á cuyos pies abria diariamente nuevos principios, que el obispo de Gante acababa de publicar una *nueva Instruccion pastoral que contenia críticas y censuras del gobierno, provocaba directamente á la desobediencia á las leyes, y á los actos de la autoridad pública* (1) (aunque el prelado en su carta no hubiese ni aun hecho mencion del gobierno); que Gœthals era culpable de connivencia en este crímen, previsto por los artículos 204 y 205 del código penal, por haber *publicado este escrito, que contenia instrucciones, y por haberlo publicado en Gante* aunque la carta solamente se leyó á puerta cerrada en presencia de seis canónigos y sin comunicarse á otra persona. Y como en la opinion del director general habia un justo motivo de creer que Martens y Boussens, secretario del obispado, eran cómplices de este crímen enorme, los dos vicarios generales y el secretario del obispado fueron presos en 22 de diciembre de 1820, y conducidos á la casa de detencion, en Gante, por decision del tribunal de primera instancia, decision revocada en 11 de enero siguiente por el tribunal superior de Bruselas, atendiendo á que en ella se daba á Gœthals y á Martens el título de vicario general. Una nueva providencia del mismo tribunal, y de la misma fecha elevó la causa al tribunal de Bravante. Los venerables presos, que se veian amenazados con la deportacion, fueron trasladados á Bruselas á fines del mes, y encerrados en el *Amigo*, donde pasaron los últimos dias de enero y todo el mes de febrero, sin que ningun juez se presentase en la prision; solamente el 7 de marzo tuvo lugar el primer interrogatorio.

Nada en el mundo debia parecer mas fútil y aun absurdo que una acusacion de este género, y apenas puede concebirse, como los jueces del tribunal superior de Bruselas pudieron darle algun valor. Pero si se reflexiona que el gobierno holandés hasta entonces se habia atribuido el derecho de intervenir por su autoridad en todos los negocios eclesiásticos, sin ninguna consideracion á los principios constitutivos de la Iglesia católica; que una decision, aun puramente dogmática, habia sido, como ya se ha hecho observar, trasformada por él en un verdadero atentado contra su soberanía, en una abierta rebelion contra las leyes del estado, digna de los mas grandes castigos, no debe causar asombro que, habiendo decidido soberanamente, contra toda verdad, que el obispo de Gante habia muerto civilmente y sido privado de toda jurisdiccion á consecuencia de la sentencia de 8 de noviembre; que habiendo despues resuelto no reconocer mas que al cabildo como único y verdadero administrador de la diócesis, apesar de la constante oposicion de este mismo cabildo, haya obrado como si tuviese derecho de dirigirle á su capricho, de espulsar de él á los miembros que se le oponian, de constituirlo en una palabra como le convenia segun sus designios, y de castigar con la mayor severidad á los miembros que se atrevian directa ó indirectamente á no reconocer este derecho. Debe considerarse que estas estravagantes pretensiones no encontraron en los tribunales superiores de justicia mas que jueces interesados en secundarlas con todo su poder: ¡Cuánto, pues, no debia temerse que los tres ilustres presos, colocados en el *Amigo* en el rango de los criminales, fuesen condenados á la deportacion, aunque dignos de todo el afecto, de todos los respetos del clero y de los fieles de la diócesis de Gante, por sus sublimes virtudes y eminentes servicios que les habian prestado!

Sin embargo, el clero y los fieles de la diócesis continuaban gimiendo por el alejamiento y padecimientos de sus dignos superiores. En todas partes se redoblaban las instancias para obtener su libertad. Casi nadie se atrevia á esperarla, cuando uno de los cinco jueces del tribunal supremo cambió súbitamente de opinion, é hizo inclinar la balanza hácia la absolucion. La sentencia dictada el 21 de mayo de 1821, puso término á una dura cautividad, que habia durado cerca de cinco meses.

El príncipe de Broglie no sobrevivió mucho tiempo al feliz desenlace de este negocio: tantas persecuciones habian abierto su tumba. Murió en Paris el 20 de julio de 1821; dejando en la Bélgica y Francia, contristadas por sus desgracias, el recuerdo de su adhesion á la Iglesia, de su celo por defenderla, de su tierna piedad y de su valor en las mas duras pruebas (1).

El 24 de agosto el baron de Goubau, director general de los negocios del culto católico, anunció en fin á los vicarios capitulares de Gante que el rey de los Paises-Bajos consentia en que se prestase en lo sucesivo el juramento en el sentido civil ó en el de la declaracion hecha por el príncipe de Mean (2); se atrevió aun á afirmar que el gobierno jamás se habia opuesto á que se prestase en uno ú otro sentido, y añadió que el juramento jamás fue ni pudo ser prestado sino en el sentido civil. La misma pretension hacia en otro tiempo en Francia la asamblea constituyente; la que con este pretesto rechazaba toda restriccion. Fiel el baron Goubau á la lógica de la asamblea constituyente, aseguró en su carta de 24 de agosto de 1821, que «toda cláusula restrictiva, toda adiccion, y con mayor razon toda retractacion que se exigiese á los que habian prestado el juramento no solamente serian inoportunas, sino tambien

(1) Acta de acusacion de 20 de enero de 1821.

(1) Amigo de la religion, t. 28, p. 367.
(2) Id. t. 30, p. 11.

inconvenientes, por la razon de que alterarian, combatirian y aun destruirian el sentido en el que se habia prestado el juramento.» De aqui inferia, que declarando, como lo exigia Pio VII, que no queria prestarse el juramento mas que con la restriccion contenida en las dos fórmulas, se *alteraba*, se *combatia*, se *destruia* esta misma restriccion exigida por el pontífice romano, y que retractando el juramento prestado sin restriccion se retractaba en el fondo el sentido lícito en el que habia sido diferido y prestado. Pretender dar así leccion al gefe de la Iglesia y recurrir á tales sutilezas, no era ciertamente mostrarse dispuesto á entrar en avenencia. La muerte del príncipe de Broglie, cuya conducta habia sido presentada algunas veces como obstáculo á un arreglo, no habia por lo tanto ejercido influencia alguna en el sentido de una conciliacion (1).

La noble conducta de los vicarios generales de Gante formó un vivo contraste con la que observó en la misma época el abate Verheylewegen, vicario general de Malinas.

El 4 de marzo de 1821 predicó un discurso, en el que no solamente ofendió al auditorio con imprudentes pormenores sobre la corrupcion de los antiguos pueblos, sino tambien aventuró proposiciones mal sonantes relativamente á la salvacion de los hereges, y aun de los infieles, á los que parecia abrir las puertas del cielo con una estremada complacencia (2). Despues se entregó su discurso á la prensa con el título de *Triunfo de la Cruz*. El escándalo que tuvo lugar en esta ocasion, provocó una refutacion, en la que se esponian los principios católicos sobre los medios de salvacion. Por su parte el abate Verheylewegen publicó una declaracion, en la que confesaba que se habian criticado con razon muchos pasages de su discurso, que sometia á la censura de la santa sede (3). La congregacion del Santo Oficio condenó el sermon, como que contenia proposiciones respectivamente falsas, escandalosas, inductivas á error, erróneas, subversivas de la iglesia católica, ya condenadas y aun heréticas. El decreto que por otra parte reproducia la declaracion del autor, se aprobó por el papa, se imprimió y fijó en los sitios de costumbre. Los protestantes, los indiferentes, los mismos incrédulos se hicieron un punto de honra el proteger á quien les habia abierto el camino ancho. Se lisonjeó su amor propio; se le irritó contra la censura, persuadiéndole que habia sido injustamente condenado; el arzobispo de Malinas, que habia recibido el decreto de la santa sede, creyó poder dispensarse de publicarlo, y se contentó con prohibir la predicacion á su vicario general; finalmente este último encontró un defensor (1). Pero, mas ocupado el apologista de la política que de la ortodoxia, habló del gobierno paternal del rey de los Paises-Bajos, de la igual proteccion dispensada á todos los cultos, del juramento exigido á los funcionarios, y del *Juicio doctrinal*, cosas estrañas al sermon condenado. Reprodujo la distincion entre la santa sede y la córte de Roma, eterno subterfugio del error y de la mala fé, porque los novadores, que consienten respetar la santa sede, sobrentienden que esta jamás hablará. Finalmente al llegar al discurso censurado, no emprendió defenderlo sino truncando el testo del autor. Si el gobierno del rey de los Paises-Bajos dió lugar á estos escándalos, el alejamiento de los fieles demostró cuán dolorosos les eran.

Para oponer á las doctrinas del error las verdaderas reglas de la fé y costumbres, alteradas por el protestantismo y por sus criminales ausiliares, se acababa de formar en Holanda una sociedad católica para la lectura de los buenos libros. La diferencia de los hábitos propios á los Holandeses y á los Belgas, y sobre todo la de las lenguas que hablaban ambos pueblos, determinaron á dividirla en 1.° de enero de 1822, de manera que desde aquella época cada pais tuvo su sociedad especial de buenos libros. El alma de la primera en el Haya, era, bajo el título de secretario, M. Le-Sage-Tembrock; el alma de la segunda, en Bruselas, era, con el mismo título, M. Robiano de Borsbeeck.

Además de las siete provincias unidas, colocadas bajo la vigilancia de arciprestes, á quienes dirigia entonces el vice-superior de la mision de Holanda, los Holandeses habian sometido sucesivamente á su dominio algunos territorios limítrofes (2). El antiguo obispo de Ruremonda continuaba gobernando á Nimega y Cuick. El territorio de Bois-le-Duc, que ofrecia mas católicos, y cuya ciudad principal habia pensada Bonaparte hacer capital de una diócesis que hubiese tenido por límites los del departamento de las Bocas del Rhin, formaba desde 1666 un vicariato apostólico, confiado entonces á Van-Alphen. Desde el 22 de marzo de 1803 Pio VII habia erigido á Breda y á Berg-op-Zoom, con su territorio, en un vicariato particular que administraria Van Donghen. La perpetuidad de sacerdocio estaba asegurada en el antiguo territorio holandés por cuatro grandes seminarios (Saint-Heerenberg en Geldres, Warmond cerca de Luida, Alder cerca de Bois-le-Duc, Hoeven cerca de Breda,) y por tres pequeños (Culemburgo cerca de Utrecht, Warmond y Hageweld cerca de Haarlem). El seminario de Warmond, principiado en 1819 con las dádivas de los fieles, habia recibido del rey de los Paises-Bajos

(1) Id. t. 31, p. 233.
(2) Amigo de la religion, t. 34, p, 177.
(3) Id. t. 31, p. 202.

(1) El vicario general Verheylewegen considerado por un jóven teólogo católico.
(2) Amigo de la religion, t. 34, p. 342.

Digitized by Google

todos los ornamentos y vasos sagrados de la capilla de Luis Bonaparte. Se deseaba por los católicos de Holanda que un concordato, celebrado entre este príncipe y la santa sede, les concediese obispos y una forma de gobierno estable. El gobierno lo pensó, en efecto, y Pio VII designó al prelado Nasalli, arzobispo de Tiro y nuncio en Suiza, para su ministro plenipotenciario en los Paises-Bajos. El representante de la santa sede llegó á Bruselas en el mes de agosto de 1823 (1).

Al lado de los ministros de la Iglesia católica, veia la Holanda continuar la cadena de los obispos cismáticos bajo la proteccion del rey de los Paises-Bajos. El partido jansenista habia elegido en 1820 á un falso obispo de Haarlem (2).

Dirijamos ahora nuestras miradas al Oriente.

El archipiélago, Constantinopla, la Siria, la Armenia, la Mesapotamia, la Crimea, la Persia, y en el Africa, el Egipto y la Etiopía, formaban las *Misiones de Levante*, que habian honrado tanto á la Francia, y en las que un respeto hereditario, desde Luis XIV, acogia el nombre de sus reyes.

En Siria estalló una nueva persecucion en 1620, cuando el obispo Zacarias, griego cismático de Trípoli, envalentonado con las órdenes de la Puerta-Otomana, mandó por su capricho atar á los sacerdotes católicos griegos de Damasco con cadenas de hierro, y los desterró á la isla de Ruad, lo que acarreó enormes perjuicios á los católicos de Seide, de San Juan de Acre y especialmente á los de Damasco, cuya mayor parte se dispersó por diversos paises. Estos males hubieran sido mas graves si el sultan Mahmud, irritado por la conducta de los griegos en Morea, no hubiese hecho condenar á muerte á su patriarca en Constantinopla (3).

Mr. Coupperie, sesto litular del obispado de Babilonia, silla vacante hacia mas de veinte años, fue consagrado en Paris por Mr. Quelem el 10 de setiembre de 1820, y se presentó en Bagdad con el título de cónsul, tan propio para darle crédito en medio de un pueblo estraño á la religion católica. Habiendo añadido Pio VII al obispo de Babilonia la administracion de la diócesis de Ispaham, el prelado envió un sacerdote á Persia, porque habia católicos diseminados en las ciudades de este vasto reino, pero ningun misionero, ni aun sacerdotes católicos del pais.

En la China la persecucion que habia desolado la mision de Su-Tehuen, habia redoblado su violencia en 1818, aunque el virey, primer motor y ejecutor de estas crueldades, habia muerto á fines del año anterior, y sido reemplazado por un mandarin mas moderado. Subsistiendo siempre los edictos imperiales, no se atrevia á impedir que se les aplicasen, ni á oponerse á las vejaciones de los mandarines inferiores. Pablo Licou, sacerdote chino, preso en 1817, condenado por el anterior virey y despues por el emperador á ser estrangulado, sufrió el martirio el 13 de febrero de 1818. El 2 de marzo se prendió á Matias Lo, otro sacerdote chino, septuagenario, á quien por respeto á su edad no se le obligó á sufrir los tormentos acostumbrados: predicó la religion á los mismos mandarines que le exhortaban á abandonarla. El 21 de mayo Benito Yang, tambien sacerdote, cayó en manos de los perseguidores en la parte oriental de la provincia, se le obligó á permanecer mucho tiempo arrodillado sobre cadenas de hierro; á respirar el humo de pimientos secos quemados con madera; se le quemó el pecho para obligarle á confesar que era europeo; se le condujo despues á la capital de la provincia, en la que se le volvió á interrogar, y á castigarle cruelmente. Tres discípulos, que despues de haber terminado sus estudios, pero sin haber sido promovidos aun á los sagrados órdenes, regresaban del colegio establecido en la isla de Pinang ó del príncipe de Galles, en el estrecho de Malaca, llegaron á Su-Tehuen; fue denunciado su conductor, y esta denuncia fue motivo de pesquisas muy severas, sobre todo en la parte oriental de la provincia. Fueron saqueadas muchas habitaciones, presos muchos cristianos, y cinco de ellos decapitados. En otros tiempos no se condenaba mas que á los hombres á destierro perpétuo; en esta persecucion no hubo distincion de sexo. Entre las mugeres presas se dejó ver sobre todas una jóven soltera de veinte años, que mostró gran firmeza en presencia del mandarin que la interrogaba. Despues de vanos esfuerzos para hacerla apostatar, el mandarin la apostrofó asi: «Insensata, ¿donde está tu Señor del cielo, para tributarle el culto que le tributas? ¿Ves tú á ese Señor del cielo? Haz que yo le vea para adorarle tambien.—Es verdad, dijo la jóven, no vemos á nuestro Dios, que es un puro espíritu; pero de esto no se infiere que no podamos rendirle el homenage que le rendimos. Si asi fuera, se inferiria que no deberiamos de honrar al emperador, á quien no vemos. Permitidme que os pregunte: ¿vos, que honrais al emperador casi como á un Dios, le veis?» Un gran número de paganos que se hallaban presentes, se reian de la confusion del mandarin. Mandó este llamar al padre, á la madre, á la cuñada de la jóven, y á algunos otros cristianos, y negándose á apostatar, los condenó á todos á destierro perpétuo (1). La persecucion era menos violenta en 1820,

(1) Id. t. 32, p. 252.
(2) Id. t. 34, p. 339.
(3) Memorias sobre el estado actual de la Iglesia griega católica en Levante por Mazlum, patriarca de Antioquia.

(1) An. de la Prop. de la fé, t. 1.

Digitized by Google

época de la llegada de Mr. Perrocheau, obispo de Maxula en Su-Tehuem, donde confirió la consagracion episcopal al vicario apostólico Mr. Fontana, su coadjutor. Al principio de 1820 se temió se reprodugese con vivacidad. Habiendo regresado á Pekin el virey, que se mostraba muy favorable á los cristianos, su sucesor reprodujo en un decreto todas las penas decretadas por los antiguos edictos contra los que profesasen, ó predicasen la religion cristiana; pero este mandarin no apresuró la ejecucion de este decreto, de suerte que si hubo vejaciones, fueron locales é individuales.

En la provincia de Hon-Quang, dependiente del vicario apostólico de Chen-Si, Mr. Clet, lazarista francés de edad de setenta y dos años, fue denunciado por un pagano. Se retiró á la de Ho-Nan, que forma parte de la diócesis de Nang-King; pero se vió preso el 6 de junio de 1819. Los mandarines le trataron inhumánamente. Recibió repetidas veces treinta bofetadas con una suela de cuero. Un dia se le obligó á permanecer arrodillado sobre cadenas de hierro por espacio de tres ó cuatro horas. Despues de algunas semanas se le condujo con esposas y grillos á la ciudad capital de Hon-Quang, distante cerca de veinte leguas, donde tuvo por compañero de cautividad á Mr. Chen, sacerdote chino, que habia sido preso en el mes de febrero anterior. Mr. Clet tuvo menos que sufrir en su segunda prision que en la primera. Llevaba cadenas solamente cuando comparecia ante los tribunales, y si las audiencias eran muy largas, los mandarines le mandaban sentarse. Los cristianos podian ir á visitarle mediante una pequeña retribucion á los carceleros. Oyó las confesiones del sacerdote chino y de diez cristianos que participaron de su cautividad. Se confesó con el mismo sacerdote, y otro ministro de Jesucristo, encargado del cuidado de los cristianos de los lugares limítrofes, habiendo celebrado el santo sacrificio en una casa próxima á la prision, les llevó la divina Eucaristia para consolarlos y fortificarlos. Mr. Lamiot, otro lazarista francés residente en Peking, acusado de haber tenido correspondencia por cartas con Mr. Clet, fue conducido á la ciudad donde este se hallaba preso. Al cabo de muchos interrogatorios y confrontaciones se le absolvió; pero en lugar de dejarle volver á Peking, se le condujo á Macao. Si la suerte de Mr. Clet no hubiese dependido mas que de los mandarines de la provincia de Hon-Quang, hubiera sido enviado á su patria, porque le manifestaban afecto; mas el emperador le condenó á ser estrangulado, cuya sentencia se ejecutó el 18 de agosto de 1819. El sacerdote chino Mr. Chen fue condenado á destierro perpétuo.

El 2 de setiembre de 1820 murió Kia-king, emperador de la China, á quien sucedió su hijo Tao-Kouang. El principio de este reinado se distinguió por medidas severas: tres cristianos fueron condenados á destierro fuera del imperio, y los ya desterrados se vieron escluidos de la amnistia que los nuevos emperadores acostumbraban á conceder.

Al principio de este mismo año murió Gia-Long, rey de la Cochinchina y de Tong-King. En su testamento recomendó á su sucesor tuviese siempre, como antes, una guardia de cincuenta hombres destinados á cuidar del sepulcro ó mausoleo erigido en la provincia de Saigou, en la Baja Cochinchina, en honor del célebre Pigneaux, obispo de Adran. Además le recomendó no persiguiese ninguna de las tres religiones establecidas en su reino, á saber: la de Confucio ó de los sábios, la de Foe ó de los ídolos, y la de Jesucristo, asegurando que las tres eran buenas, y que las persecuciones acarreaban comunmente trastornos en el estado, calamidades públicas, y muchas veces hacian perder la corona á los que las ejercian.

Gia-Long no habia trasmitido la suya á su nieto legítimo descendiente del príncipe que en 1786 habia venido á Francia con el ilustre obispo de Adran, sino que designó por su sucesor á un hijo natural, celoso por el culto de Confucio. En todas ocasiones este jóven príncipe prodigaba sublimes elogios al rey del Japon, quien colocando la cruz en todos los caminos públicos para que fuese pisada por los transeuntes, habia conseguido escluir de su reino el cristianismo. Minh-Menh (asi se llamaba el nuevo rey) no ocultó en el trono su odio á la religion de Jesucristo; pero miras políticas le impidieron en un principio perseguirla. Se notaba con consuelo en aquellos paises que el cólera morbo que los desolaba hacia muchos años, no arrebataba proporcionalmente á un cristiano por cien idólatras. Guerard, obispo de Castoria, vió con sus propios ojos á dos bonzos á quienes los paganos llevaban en ceremonia, segun sus usos diabólicos, para hacer cesar el mal: terminada la ceremonia cayeron muertos ambos sin tener tiempo de volver á sus casas. Parecia que el ángel esterminador no buscaba mas que á los Egipcios en medio de los Israelitas. Los idólatras decian tambien en todas partes: «El dedo de Dios está aqui.» Acudian á las iglesias de los cristianos á pedir agua bendita, y arrodillados hacian sus oraciones con una gran devocion. Entonces cesó el azote. Pero como aquellos pueblos casi no reflexionan, y libres del peligro ya no piensan en él, ciegos voluntarios, despues de haber entreabierto los ojos, se obstinaron en cerrarlos á la verdad (1).

En 1821 la santa sede proveyó á las necesidades espirituales de la isla de Santo Domingo, casi enteramente abandonada. Habia algunos sacerdotes en la parte de Puerto-Prín-

(1) An. de la Prop. de la fé, t. 1, p. 7.

cipe; pero la mayor parte eran antiguos religiosos españoles, que carecian de jurisdiccion. La parte del Cabo estaba aun mas desprovista de socorros y afligida de escándalos. Cristobal habia establecido entre otros dignatarios simulacros de arzobispos, que no tenian sus poderes mas que de él. Para remediar estos males el pontífice romano envió á Santo Domingo como vicario apostólico á Mr. Glory, obispo de Macri. Pero se manifestó descontento en la isla, porque Mr. Glory no fuese mas que vicario apostólico: parecia á aquellos republicanos desconfiados que era rebajar la gloria de Haiti darles un gefe amovible en lugar de un obispo titular. El presidente Boyea acogió sin embargo al prelado, á quien acompañaban muchos misioneros. Por desgracia Mr. Glory no arregló su conducta á las leyes de la prudencia. Se aumentaron las prevenciones, y á consecuencia de una cuestion promovida entre el obispo y el cura de Puerto-Príncipe, viendo Boyer que se irritaban los ánimos, temió un cisma. Como si no hubiese otro medio para hacer cesar esta division aflictiva, espulsó á la vez al cura y al prelado, y Santo Domingo quedó en un estado deplorable bajo el aspecto de la religion (1).

Pio VII adoptó tambien medidas concernientes á la administracion espiritual de las posesiones inglesas de la América Septentrional.

Despues de la revolucion de 1789 el gobierno inglés mostraba menos desconfianza con respecto al clero católico del Canadá, supuesto que la persecucion ejercida entonces en Francia contra la religion habia debilitado la antigua adhesion de los Canadenses á la madre patria. Estos pueblos veian que si hubiesen quedado dependientes de la Francia, se les hubiera atormentado en sus mas caras afecciones; se hubieran destruido sus iglesias y deportado á sus sacerdotes, al paso que la Inglaterra respetaba sus creencias. El reconocimiento de los Canadenses hácia la nueva metrópoli se hizo mas ostensible cuando tuvo lugar la guerra entre la Inglaterra y los Estados-Unidos en 1812, época en que el clero de Monterea l empleó su influencia para rechazar la invasion. El gobierno inglés se mostró sensible á estos servicios. Nunca fue mas libre el ejercicio de la religion católica: los Sacramentos se llevaban públicamente á los enfermos; las procesiones eran públicas; el obispo de Quebec, tratado además con respeto por las autoridades, hacía sus visitas pastorales con el antiguo aparato.

Habiendo obligado á Pio VII el número de los católicos y la estension del Canadá á revestir de carácter episcopal á los vicarios generales episcopales, encargados por el obispo del gobierno de las partes mas remotas de la diócesis, juzgó conveniente erigir en metropolitana la iglesia de Quebec, con todos los derechos, honores y privilegios anejos á este título. Pero al cabo de muchos años el rey de Inglaterra estableció un obispo anglicano en Quebec, y el nombramiento de un arzobispo católico desagradó por este motivo: no se queria que este tuviese un título superior al de el prelado de la iglesia establecida, por lo cual se consideró ineficaz la Bula de creccion de 19 de enero de 1814.

Hasta estos últimos tiempos la jurisdiccion del obispo de Quebec se habia estendido sobre la Acadia ó nueva Escocia, y sobre la Isla Real ó Cabo Breton. Pio VII, tomando en consideracion la distancia de estos paises de la silla episcopal, segregó la Nueva Escocia del obispado de Quebec, y colocó en ella un vicario apostólico; y del mismo modo sometió al gobierno espiritual de un vicario apostólico las Islas de Terra-Nova y del Cabo Breton.

Colocadas igualmente en la América del Norte, las Iglesias de los Estados-Unidos continuaban autorizando las mas lisongeras esperanzas. Pero al mismo tiempo que la fé estendia su dominio, se elevaban nubes que eclipsaban su brillo.

Se introdujo el espíritu de discordia en algunas parroquias ó congregaciones bajo la influencia de las doctrinas nuevas y aventuradas que algunos escritores turbulentos habian enseñado en Europa, y que se ensayó trasplantar á aquel continente (1). Muchos católicos américanos adoptaron con mucha facilidad estas ideas. Veian á su rededor que las sectas protestantes nombraban por sí mismas á sus pastores, é imaginaron que podrian reclamar semejante privilegio. Vivian bajo una clase de gobierno en la que los ciudadanos elegian á los magistrados y funcionarios civiles, y creyeron que este derecho podia aplicarse á las cosas espirituales, sin pensar en la diferencia que existe entre el gobierno temporal y el de la Iglesia establecida por Dios. De aqui nacieron cismas que escandalizaron á los fieles.

Aunque no se pudiese negar á un obispo el derecho de colocar los sacerdotes en su diócesis, y aunque los pastores en los Estados-Unidos no hubieran sido jamás considerados mas que como misioneros revocables á voluntad, muchos católicos influyentes de Charlestow censuraron que el arzobispo de Baltimore les diese por pastor á Cloriviére en lugar de Brown, que habia remplazado momentáneamente á Gallagher, director de su congregacion. Este último apoyándole M. Brown, su amigo, pretendió que le tocaba á él conferir los poderes, y que seria un acto de cisma el ejercer sin autorizacion. No obstante el entredicho fulminado contra MM. Gallagher y Brown por M. Neale, arzobispo en-

(1) Amigo de la religion, t. 29, p. 255.

(1) Amigo de la Religion, t. 25, p. 17.

Digitized by Google

tonces, quedaron en posesion de la Iglesia, y Cloriviere tuvo que celebrar el oficio en otro lugar para los católicos que permanecian fieles á la voz de la autoridad. Mientras que M. Brown iba á Roma á llevar un acta de apelacion de él y de su colega, M. Gallagher tuvo el pensamiento de someterse; pero los disidentes no por eso desistieron de recusar á Cloriviere. Entre tanto M. Brown habia obtenido por una falsa esposicion de los hechos, una carta del cardenal Litta, prefecto de la Propaganda, quien mandaba al arzobispo le restableciera como tambien á Gallagher, hasta que se juzgase su apelacion. Estos dos misioneros regresaron triunfantes á Charlestown, sin la aprobacion del prelado, quien lejos de concurrir á su reposicion, informó á la santa sede de la rebelion de que eran culpables. En su consecuencia un Breve de 9 de julio de 1817 anuló la apelacion y dejó al arzobispo la libertad de proceder como lo creyese conveniente contra los dos misioneros. Aunque Gallagher hubiese enfin declarado que cesaria en sus funciones, los mayordomos de fábrica ó administradores de lo temporal de la Iglesia, que dirigian este deplorable negocio, no se sometieron. En vez de manifestar á Marechal, sucesor de Neale, que recibirián con respeto al misionero que el prelado les enviase, pretendieron tener el derecho de elegir su pastor. El 15 de mayo de 1818 dirigieron al papa una representacion en la que sentaban principios destructores de las reglas de gerarquia; al mismo tiempo solicitaban la ereccion de un obispado para los Estados del mediodia de Maryland, é indicaban por futuro obispo al dominico Mr. Tomás Carbry, del que hacian un elogio muy sospechoso en sus labios. Se suscitó aun una polemica sobre el estado de la Iglesia de Charlestown, y esta reveló todo el espíritu de insubordinacion de los mayordomos de fábrica. La prudencia de Mr. Mareehal ahogó felizmente este gérmen de cisma. Alejando á M. Gloriviere de un destino en que funestas preocupaciones neutralizaban su celo, envió el prelado un nuevo pastor á Charlestown, cuando pudo esperar que su autoridad y solicitud ya no serian desconocidas.

Norfolk en Virginia fue teatro de escandalos aun mas graves. Se pretendió probar, en un folleto, que los católicos de los Estados-Unidos tenian derecho de elegir á su obispo y pastores de segundo orden: en apoyo de esta tesis se citaba á Fra-Paolo, Mosheim, Courayer, Febronio, es decir, á protestantes: á hombres de una doctrina errónea. Se empleaban contra la Iglesia las declamaciones de los enemigos de la santa sede; se presentaba á su gobierno como estraño á los católicos americanos, y la jurisdiccion espiritual del papa como peligrosa para el estado ; se osaba comprometer á las autoridades civiles del pais á que se opusiesen á que los obispos católicos gobernasen su grey. No queriendo algunos seglares atrevidos depender ya del arzobispo de Baltimore, se habian apoderado de la Iglesia que los fieles de Norfolk habian construido á su costa, y por medio de la audacia y artificio arrastraban á muchos católicos á su partido. Es muy notable que aquellos desidentes, aun entonces, cuando negaban la autoridad del papa, hubieran reconocido á la santa sede para obtener la ereccion de un obispado en Norfolk, peticion tanto menos admisible, cuanto que esta ciudad dista solamente una jornada de Baltimore. El dominico Mr. Carbry tan recomendable á los ojos de los mayordomos fabriqueros de Charlestown, fué la columna del cisma en Norfolk.

Habiendo sabido que el padre Ricardo Hayes, diputado del comité católico en Roma, habia incurrido en la desgracia de la silla apostólica, M. Carbry y sus prosélitos, creyeron que descontento este diputado, se prestaria á sus proyectos. Le ofrecierón pues reconocerle, si queria ir á hacerse consagrar en Utrecht por el representante cismático del jansenismo. Una vez consagrado el padre Hayes hubiera instituido otros obispos en los Estados-Unidos. Tristes progresos de los sectarios! Antes que someterse, procuran afiliarse en otra secta; antes que reconocer la legítima autoridad mendigan el socorro de un obispo separado de toda la catolicidad. Cualesquiera que fuesen los herrores cometidos por el padre Hayes en su mision en Roma, miró con horror semejante proposicion y denunció el hecho á la santa sede. M. Carbry se sostuvo con sus adictos en la Iglesia de Norfolk, aunque se presentó en ella M. Marechal para calmar los ánimos. El prelado publicó entonces una pastoral, en 28 de setiembre de 1819: recordó en ella á los católicos los principios de la Iglesia sobre la independencia del poder espiritual, y las reglas de la gerarquía.

El arzobispo de Baltimore ensayó tambien en vano restablecer la paz en la Iglesia de Filadelfia, donde la temeridad de un sacerdote, M. Guillermo Hogan y las pretensiones de los *fabriqueros* habian introducido la discordia (1). Creyó que la autoridad del vicario de Jesucristo proporcionaria la pacificacion deseada, y en un viaje que hizo á Roma por los intereses de su Iglesia solicitó un Breve en 24 de agosto de 1822, que envió á su regreso á M. Enrique Conwell, obispo de Filadelfia. Hogan se declaró con tanta violencia contra este prelado que le arrojó de su catedral. Secundado por los *fabriqueros* que preferian continuar en su desobediencía antes que conceder aun los socorros mas necesarios á su primer pastor, continuaba desempeñando las funciones pastorales y administrando todos los sacramentos á pesar de las quejas de los hombres virtuosos, de la revocacion de sus licencias y de la escomunion que el

(1) Amigo de la religion, t. 36 p. 17.

obispo le habia justamente fulminado. El pontífice romano deploraba estos escesos en su Breve, y recordaba las reglas de la Iglesia sobre la subordinacion de los sacerdotes á sus obispos. En cuanto á la pretension de los *fabriqueros* de nombrar por sí mismos á sus pastores, la condenaba como directamente opuesta á los principios de la jurisdicion y de la gerarquia. El primer impulso de Hogan fué someterse, cuando el obispo de Filadelfia le hizo saber el rescripto pontificio; pero dominado despues por los imperiosos amos que él mismo se habia dado, persistió en su rebeldia.

Tales eran las llagas de las Iglesias de los Estados-Unidos. A pesar de estas contradiciones suscitadas á sus obispos, la mies de las almas se anunciaba muy abundante para que el pontífice romano no pensase en aumentar el número de los operarios apostólicos.

La diócesis de Baltimore comprendia los estados de Mariland y de la Virginia, como tambien el distrito de Colombia. Pio VII, por el interés espiritual de los pueblos, creyó debia erigir, en 11 de julio de 1820, la silla de Richemont en Virginia. El doctor Kelli, que fué nombrado su titular llegó al siguiente año de Irlanda á este estado, donde se dió á reconocer como obispo: pero este prelado no tardó en ser trasladado á un obispado en su patria, y la Virginia volvió á entrar en la jurisdiccion del arzobispo de Baltimore.

El 20 de julio de 1820, Pio VII erigió la silla de Charlestown, cuya diócesis tuvo por territorio las dos Carolinas y la Georgia. El doctor Juan England, que fué nombrado obispo de ella, recibió la consagracion episcopal, el 21 de setiembre siguiente, en Cork en Irlanda.

El Pontifice romano erigió tambien una silla en el Estado del Ohio, reuniendo á esta diócesis el vasto territorio de Michigan y del Nordeste, y en 19 de junio de 1821, instituyó para esta nueva Iglesia al padre Eduardo Fenwick, que fue consagrado el 13 de enero de 1822, por el obispo de Berdstown. Este prelado fijó su silla en Cincinnati.

Con el restablecimiento de estas dos Iglesias hubo entonces en los Estados-Unidos un arzobispado, Baltimore, y siete obispados sufragáneos: Nueva York, Filadelfia, Boston, Beardstown, la Nueva-Orleans, Charlestown, y Cincinnati.

Aunque en los Estados-Unidos era perfectamente libre el ejercicio de todo culto, el gobierno americano favorecia especialmente los de los protestantes de todas sectas; pero los salvages no se engañaban. No habia casi un indio, entre los que habitaban las llanuras y bosques de la Luisania, desde la Nueva- Orleans hasta San Luis y mas allá, que no conservase un tierno recuerdo de los vestidos negros (1). Asi llamaban á los jesuitas; y este es el nombre que aun dan á los misioneros católicos. Sucedia con frecuencia que para librarse de su crueldad, no habia otro recurso que cubrirse con un traje negro. Dubour, obispo de la Nueva-Orleans, se halló un dia cerca de algunos salvajes, cuya enbriaguez hacia temer su aproximacion. Se les dijo que era *el Padre de los vestidos negros*, y muy luego le dieron señales de respeto. Anunciando un gobernador americano á los caciques de la Indiana que se trataba de civilizarlos, y que para conseguirlo se les enviaria desde luego ministros del Evangelio que los harian entrar en el camino de salvacion: «¿Que especie de ministros nos enviareis? le preguntó uno de los gefes; ¿tienen vestidos negros, y algunos de ellos báculos? No, respondió el gobernador; todo eso lo miramos nosotros como juguetes de la superstición. Pero tienen, replicó el Indio, mugeres é hijos: y nuestros antepasados nos enseñaron que los ministros del Grande Espíritu tienen vestidos negros y no se casan; no queremos pues los vuestros, porque se parecen á nosotros y de nada nos servirian.» Los Sioux mismos, aunque muy crueles, eran afables y tratables con los *vestidos negros*. Casi siempre sus mugeres llevaban sus hijos á los misioneros para que los bendijesen. Muchos llevaban cruces. Hacian tambien la señal de la cruz, pero con la mano izquierda, porque esta, decian, está mas cerca al corazon. Tales eran los vestigios de la fé que sus antepasados habian abrazado.

M. Dubourc, obispo de Nueva-Orleans, encontrando oposicion en esta ciudad, fijó su silla en San Luis, donde sentó los fundamentos de una catedral. Pero en 1823 creyó poder regresar á la Nueva-Orleans, donde se construyó una Iglesia. Desde entonces necesitó un coadjutor para San Luis, y el pontífice romano elevó á esta dignidad á Rosat, quien fijó en ella su residencia (1).

Al presentar el estado de aquellas Iglesias remotas privadas casi todas de obreros apóstolicos, hemos hecho presentir la necesidad de una obra formada para la propagacion de la fé en los paises en que reinan las tinieblas del error, de la supersticion y de la idolatria. La Francia, foco de la incredulidad moderna, habia hecho al mundo un mal inmenso, cuya reparacion lo debian. En efecto en el seno de esta nacion, tan admirable cuando consagra su espíritu de proselitismo á difundir la verdad, nació y se realizó el pensamiento, evidentemente inspirado de la obra que reclamaban las misiones (2). El

(1) Ann. de la Prop. de la fé, t. 1, p. 82.

(1) An. de la Prop. de la fé, t. 2, p. 340.

(2) Es decir el pensamiento de ejecutar, por interés de la verdad católica, lo que ya se ejecutaba en Inglaterra por interés del error: porque la sociedad de los Anabaptistas formó para sus misiones asociaciones por cuyo medio todas las clases de ciudadanos, aun las pobres, depositando cada semana una módica cantidad para este objeto, contribuyen para los progresos

genio cristiano de Luis XIV pareció revivir para edificar en Lyon llamada por escelencia *la ciudad de las limosnas*, la Asociacion que la Francia se gloriará siempre haber producido, y que pesará en la balanza de la justicia divina como el saludable contrapeso de la conjuracion filosófica, cuyo desarrollo habia protegido en el siglo XVIII. La misma Providencia que castigaba á la nacion francesa por sus crímenes antiguos y actuales, al hacerla sufrir, bajo formas variadas, tantas revoluciones sucesivas, la recompensó sus virtudes haciendo crecer en medio de ella este arbol de vida cuyas ramas iban á estenderse sobre todos los paises del mundo. Mostró tambien asi que la Francia no ha cesado de ser su instrumento privilegiado; y por este nuevo fruto ha podido el romano pontífice reconocer á la hija primogénita de la Iglesia.

Es incontestable que el primer pensamiento de la asociacion para la Propagacion de la fé se remonta hasta la misma época en que principia la nueva era de las misiones (1). En 1504, doce años despues del descubrimiento de la América, un jóven isleño de las tierras australes fué conducido á Francia por el navegante Gonneville; en ella recibió una educacion cristiana y olvidó su patria. Un biznieto de este hombre, el abate Paulmiet, canónigo de la catedral de Bayeux, movido de un celo ardiente por la salvacion de la raza de que descendia, dedicó en 1663 al papa Alejandro VII las *Memorias sobre el Establecimiento de una mision en el tercer mundo, llamado por otro nombre la tierra austral*. Consideraba en ellas las dificultades y medios de la empresa, y trataba de proporcionar estos por medio de una asociacion, cuyo proyecto trazaba. La formaba con arreglo al modelo de las Compañias de las Indias, es decir, que reclamaba el libre concurso de todos, hasta los mas inferiores artesanos y criados, bajo la direccion de un corto número de personas prácticas, para contribuir con sus bienes para esta gloriosa obra. Espresaba en fin la esperanza de que Dios se dignaria permitir, con la bendicion de la santa sede apostólica, y la aprobacion de las autoridades superiores, el establecimiento de una sociedad para la Propagacion de la fé, es decir la mas escelente de todas las obras.

Este hombre virtuoso murió sin haber visto ejecutarse su mas caro deseo, y poniéndolo en manos de Dios, en las que nada se pierde. Muchas veces despues de la muerte de los justos se difunden sus buenas inspiraciones como un olor suave alrededor de su sepulcro. Pudiera decirse que hubo aqui algo de esto. Un siglo despues se estableció para la salvacion de los infieles una asociacion de oraciones y buenas obras. Puede creerse que la lectura de las *Cartas edificantes* contribuia á dirigir la piedad pública en favor de las misiones, cuya admirable historia popularizaba. Pero tambien se necesitaba que las últimas borrascas del siglo XVIII pasasen sobre la Francia para secundar este germen depositado en los espíritus. Debia volver á florecer desde luego en el seno de una ciudad, en la que la restauracion religiosa fuese mas decisiva y asombrosa. El dia en que el soberano pontífice Pio VII, desde lo alto de la colina de Fourvieres, bendijo la ciudad de Lyon, parece que de sus manos estendidas bajó la gracia que debia hacer brillar la obra de la Propagacion de la fé.

Los principios de la obra, son oscuros y débiles: tal es el destino de las instituciones cristianas. Dios muchas veces prepara todas las cosas de tal manera que nadie pueda llamarse su autor, y no pueda aplicarse á ellas un nombre humano. Oculta y divide sus manantiales como los de los grandes rios, de los que no puede decirse en que arroyo comenzaron. Dos gritos de angustia, uno de Oriente y otro de Occidente, oidos por dos mugeres piadosas en una ciudad de provincia, inspiraron el designio, que felizmente realizado, sostiene ya con una asistencia eficaz las misiones de ambos mundos.

En 1815 M. Dubourg obispo de Nueva Orleans, volviendo de Roma donde habia sido consagrado, se detuvo algun tiempo en Lyon. Preocupado de la penuria de su diócesis en la que era preciso crearlo todo, la recomendó con interés á la caridad de los Lioneses. Conversó sobre todo de sus deseos con una viuda cristiana á la que habia conocido en otro tiempo en los Estados-Unidos, y le comunicó el pensamiento de fundar para las necesidades espirituales de la Luisania una sociedad de limosnas, proponiendo fijar en un franco la retribucion anual. La benéfica viuda se prestaba á las miras del obispo, y las comunicó á algunas personas. Pero se le opusieron dificultades numerosas. Necesitó esperar la hora marcada por el cielo y que se contentase con recoger módicos socorros para aquellos paises cristianos de América adoptados por su maternal solicitud.

Hácia el mismo tiempo, es decir en 1816, los directores del seminario de las Misiones estrangeras, restablecidos hacia un año en su casa de Paris, procuraron renovar la union de

de su culto. Hay asociaciones en Portsca, Plimouth, Bristol, Liverpool y otros lugares. En una sola parroquia se reunieron en el espacio de un año 150 libras esterlinas, es decir mas de 3500 francos. Estas sociedades establecen cajas en las que cada uno deposita su retribucion semanalmente. Comprometen á las personas que tienen casa de educacion para que tengan una caja en la que los discípulos depositen sus cortos ahorros. En las tiendas de Londres se ven cajas destinadas para recibir la retribucion para las misiones.» El mundo, decian los anabaptistas, se compone de átomos, y el mar de gotas de agua; asi las contribuciones mas cortas reunidas producirán una suma que proporcionará los medios de propagar el Evangelio.»
Ann. de la Prop. de la fé, t. 1.

(1) Anales de la Propagacion de la fé, t. 15. p. 170.

Digitized by Google

oraciones, fundada en el siglo anterior para la salvacion de los infieles.

Obtuvieron con este objeto indulgencias de la santa sede, y publicaron una esposicion de las necesidades de sus iglesias. Estos ensayos comenzaron á disponer los ánimos. Tres años despues una persona de Lyon, cuya vida empleada en obras piadosas, recuerda las vírgenes cristianas de los tiempos primitivos, recibió de su hermano estudiante en el seminario de San Sulpicio, una carta llena de la mas dolorosa emocion. Daba á conocer en ella la pobreza de la casa de las misiones estrangeras, y proponia asegurarla recursos regulares por el establecimiento de una compañía de caridad. La religiosa muger recogió esta inspiracion y en el trascurso de 1820 estableció una asociacion de limosnas á razon de un sueldo semanal en favor del Seminario de las Misiones. La obra comenzó entre aquellos piadosos obreros, que honran con sus virtudes ocultas y sostienen con su trabajo la rica y popular industria de los Lioneses. Durante los seis últimos meses de dicho año la fundadora llevó sobre sí sola todo el peso de su laborioso proyecto. No habia aun ni oracion comun, ni festividad, ni publicacion periódica. Muy luego el número de los asociados fue de cerca de mil, considerable resultado, pero que pareció no deber aumentarse por razon del estrecho círculo en que se ejercia la influencia de los primeros propagadores. Las ofrendas reunidas se enviaron como un piadoso recuerdo de la Iglesia de Lyon á aquella vieja Asia, de donde recibió la fé. Habia 2000 francos. Nos complacemos en contar las primeras gotas de este rocío, que debia algun dia derramarse con mas abundancia sobre un campo ilimitado.

Sin embargo, los corresponsales de Dubour, testigos de estos esfuerzos, no renunciaban á la esperanza de fundar para la diócesis de Nueva-Orleans alguna cosa análoga cuando fueron visitados al principio de 1822 por un vicario general de este prelado. Su presencia animó el celo ya fervoroso de los bienhechores de la Luisania. Pero se habia repetido con frecuencia una objecion, y es que no podria establecerse sólidamente una obra para las misiones mas que haciéndose católica, es decir, socorrer al apostolado por todo el universo, cuya idea prevaleció en fin. Se convocó una asamblea, á la que asistieron doce convidados. Esta comienza por la invocacion del Espíritu Santo. Un sacerdote toma el primero la palabra, y despues de una sucinta relacion de los progresos y padecimientos de la religion en la América del Norte, propone el establecimiento de una vasta asociacion en favor de las misiones católicas de ambos mundos. La asamblea adopta por unanimidad este dictámen, y acto continuo se designa un presidente y una comision de tres miembros encargados de preparar un proyecto de organizacion. Entonces se fundó la obra de la Propagacion de la fé por la adopcion del principio de universalidad que distinguia á la nueva empresa de los ensayos anteriores.

Por un designio, pues, de la Providencia, que pareció desde entonces tomar el gobierno de la obra para dirigirla sin el concurso de los hombres, se halló que esta primera reunion se habia celebrado sin que nadie lo pensase un viernes 3 de mayo, fiesta de la invencion de la Santa Cruz. Solamente poco despues cuando se designó el dia de la fundacion para una de las dos solemnidades anuales de la sociedad, se reconoció que este dia de los aniversarios futuros de la asociacion se consagraba al culto de la cruz redentora, cuyas conquistas pretendian estender los humildes tributos de los asociados. Se habia solicitado la aprobacion de la autoridad eclesiástica, sin la que no debe introducirse en el pueblo cristiano novedad alguna, ni aun benéfica. No se hizo esperar, y vino á consagrar los trabajos de los fundadores. Se recaudaron en el primer mes quinientos veinte francos diez céntimos para la diócesis: en el año primero quince mil doscientos setenta y dos francos quince céntimos.

Mas el pensamiento de la asociacion no podia contenerse en los límites de una provincia. Pocos dias despues de la primera asamblea uno de los miembros del consejo central de Lyon iba á escitar la caridad siempre fervorosa de las ciudades del Medio-dia. Se formaban comités diocesanos en Aviñon, Aix, Marsella, Nimes, Montpeller, Grenoble. Los miembros mas eminentes del clero se mezclaban en esta empresa con los mas religiosos seglares, y la actividad confiada de tantos hombres virtuosos parecia ya hacer esperar algo grande. Muy luego uno de los fundadores se presentó en Paris; por sus cuidados se fundó otro consejo central, y desde entonces comprendia la obra todo el reino.

Los asociados no contrajeron otro compromiso que rezar cada dia un *Padre nuestro y un Ave-Maria* por el éxito de las misiones, agregando esta invocacion: *San Francisco Javier, ruega por nosotros*, y dar semanalmente la limosna de cinco céntimos.

En 5 de marzo de 1823 presentó la asociacion una súplica á Pio VII á fin de obtener algunas gracias espirituales, que fuesen un nuevo motivo de animar á las almas piadosas. Proponerle una obra tan santa en su fin y tan vasta en su objeto; proponerle una obra destinada á ser el mas poderoso ausiliar de los hombres apostólicos, que desde el pié de la cátedra de Pedro se lanzan á las estremidades del mundo para convertirle; proponerle en fin esta obra, que por el concurso de las oraciones y limosnas prepara el momento feliz en que no habrá ya mas que un rebaño bajo un solo pastor, era ofrecerle en nombre de la Francia la

Digitized by Google

espiacion mas eficaz de los dolores que esta le habia causado poco habia.

Por un rescripto de 14 de marzo concedió Pio VII á los asociados en todos los lugares en que se estableciese la asociacion con la autorizacion del ordinario, una indulgencia plenaria el dia de la festividad de la Invencion de la Santa Cruz, aniversario de la fundacion; el dia de la festividad de san Francisco Javier, patrono de la asociacion, y una vez al mes á eleccion de los asociados. El mismo rescripto les concedia una indulgencia cada cien dias, siempre que rezaren las oraciones de la asociacion, ó que hiciesen alguna limosna para las misiones, ó que asistiesen á las asambleas para este objeto, ó ejerciesen cualquier otro acto de piedad ó de caridad.

La obra para la propagacion de la fé, tan tierna por su objeto, era además por su organizacion una obra eminentemente social, de modo que debia obrar de la manera mas feliz sobre los paises en que se constituia. Estendia en todas las clases el hábito y aficion á los actos de caridad; aproximaba entre sí las diversas condiciones; formaba un vínculo entre el rico y el pobre. La asociacion parecia destinada especialmente á esa parte de la sociedad, cuyas necesidades y trabajos escluian ordinariamente de la participacion directa en las buenas obras. Los indigentes se veian llamados á ella como los demas, y el dinero de la viuda debia aun ser mas productivo que la ofrenda aislada del rico.

Tampoco se vaciló en animar á esta benéfica y social institucion, y las pastorales de los obispos convidaron á los fieles á una cruzada pacífica contra la idolatría.

La asociacion para la Propagacion de la fé habia recogido una de las últimas bendiciones de Pio VII.

El 6 de julio, dia aniversario del rapto fatal del 6 al 7 de julio de 1809, dió una caida en sus habitaciones: se le rompió el cuello del femur. El mismo piadoso pontífice pidió el viático.

La víspera de perder á su soberano vió Roma con terror un incendio, causado por el descuido de un obrero, destruir la basílica de san Pedro, fuera de los muros, cuyo monasterio habia habitado tantos años Pio VII. El fuego se declaró el 16 de julio una hora despues de media noche, y á las seis estaba devorada por las llamas la magnífica armazon de cedro que quince siglos habian respetado. Se veian amontonadas entre las ruinas abrasadas una parte de ciento veinte columnas que sostenian las naves de este templo, uno de los mas imponentes, de los mas vastos y ricos monumentos del universo (1).

(1) Artaud, Hist. del papa Pio VII, t. 2, p. 561.

El 19 de agosto los síntomas mas graves anunciaron la muerte próxima de Pio VII. El cautivo de Napoleon pronunciaba vagamente los nombres de Savona y de Fontainebleau. Muy luego se alteró su voz, y por algunos sonidos de palabras latinas se reconoció que se hallaba constantemente en oracion (1). Las iglesias se llenaban de personas piadosas; reinaba un sentimiento de dolor universal. Finalmente en 20 de agosto á las cinco de la mañana, el alma de Pio VII separándose de los vínculos del cuerpo, se elevó hácia Dios. Este papa, de edad de ochenta y un años y seis dias, reinó veinte y tres, cinco meses y seis dias.

Su cuerpo, vestido de sotana blanca con estola y cruz pastoral, permaneció desde luego espuesto en una de las salas del Quirinal, cuya parte esterior guardaba la guardia noble, institucion que tuvo principio en el de este reinado. Se celebraron despues los funerales por espacio de nueve dias con la pompa acostumbrada, y el ataud de Pio VII fue á ocupar en la iglesia de san Pedro el lugar que ocupaba el de su predecesor.

Al hablar del sepulcro de este pontífice es necesario recordar que su eleccion, sus desgracias, su restablecimiento, todo su reinado, revelan la accion de la profunda sabiduría, que hace servir las revoluciones de los imperios para la ejecucion de sus designios (2). La Italia no pareció libre mas que para facilitar la eleccion de un nuevo papa, y hecha la eleccion volvió á recaer en poder de los Franceses. No fue suficiente haber dado un gefe á la Iglesia y un sucesor al príncipe de los apóstoles: mientras que los hombres de partido se felicitaban por no ver la silla de san Pedro rodeada y sostenida por el brillo de la autoridad temporal, Pio VII volvia á entrar como dueño en la capital del orbe cristiano. Despues se le vió conducido dos veces por una mano invisible á esa misma ciudad y á esa misma silla, de la que le habia alejado la persecucion. Las legiones del Norte llegaron de nuevo en ausilio de la Iglesia, y la barca de Pedro volvió á entrar tambien en el puerto. Asi concurrieron al triunfo de la religion los acontecimientos políticos, y la calma salió del seno de las tempestades.

Aunque probado con tantas persecuciones, el pontificado de Pio VII fue ilustrado por trabajos de toda naturaleza. En este reinado se emprendieron las escavaciones de Ostia, que hicieron conocer la verdadera situacion de esta ciudad (3); se allanó el suelo alrededor del arco de Constantino y del de Septimio Severo; se escombró y limpió el Forum romano; se construyó la fuente de Monte-Cavallo, des-

(1) Id. p. 566.
(2) Amigo de la religion. t. 37, p. 97.
(3) Artaud, Hist. del papa Pio VII, t. 2. p. 576.

pues de haber dado á las dos columnas una posicion mas pintoresca; se elevó el obelisco del monte Pineiro; se derribaron casuchas que afeaban la plaza de san Pedro; se embelleció la del Pópolo; se hizo salir de sus ruinas el Forum de Trajano, cuyas fundaciones encontraron los Franceses. Pio VII construyó nuevos departamentos en el museo del Vaticano, y edificó la parte llamada *Brecio nuovo*; pero hubo algunos trabajos menos felices en la biblioteca vaticana, en la que frescos medianos representan la mayor parte de los trabajos esperimentados por este pontífice. El protector del sábio Mai y del ilustre Canova mereció bien ciertamente de las letras, de las ciencias y de las artes.

Si algunos acontecimientos y actos de este pontificado han sobrepujado á las cualidades personales de Pio VII, se encuentra en sus virtudes un justo motivo de admiracion. Su piedad, su celo por el bien de la Iglesia, su moderacion y prudencia brillan en todas las páginas de su historia. Su rostro solo, tranquilo y sereno, anunciaba ya la paz de su alma, y reinaba en su fisonomia un aire de dignidad sencilla que imprimia respeto. Pero la bondad de Pio VII no rebajó su valor, ni su dulzura perjudicó á su firmeza. Se le vió en los tiempos de prueba sostener con resignacion el peso de la adversidad, cansar en cierta manera á su enemigo con su paciencia, y honrar la religion con su noble resistencia. Mientras que toda la Europa se humillaba á los pies de un soldado; mientras que tantos soberanos, sufriendo la ley del vencedor, cambiaban de corona segun sus caprichos, un solo hombre estaba de pié, y este hombre era el gefe de la Iglesia. Desde el fondo de su prision rechazaba Pio VII pretensiones arrogantes; y esta sola resistencia, que desconcertaba los proyectos mejor concebidos, turbaba una orgullosa prosperidad. Si cedió en Fontaibleau, durante un cuarto de hora, á las exigencias reunidas de la debilidad y ambicion (porque entregado á sus propias inspiraciones Pio VII no hubiera cedido), fue para volver á aparecer inmediatamente aquella resistencia mas determinada, mas enérgica, y coronada con un arrepentimiento sublime (1). Despojado, cautivo y solitario, parecia el pontífice aun mas grande y venerable que en su palacio y en medio de su córte. Los votos del universo católico, como los respetos de todos los hombres moderados é imparciales, se dirigian de todas partes á este justo perseguido, á este anciano sin apoyo esterior, pero rodeado de la triple magestad de la religion, de la virtud y de la desgracia (2). Víctima de una larga série de injusticias que indignaban á los mas indiferentes, poseyó su alma con la paciencia, y triunfó de sus enemigos. En tiempos menos agitados usó de la misma prudencia y moderacion, lejos de conservar resentimiento ó deseo de venganza. Tal vez un pontífice menos virtuoso se hubiera permitido algun resentimiento contra una nacion, de cuyo seno se asestaban tantos tiros contra la santa sede, y que habia proporcionado tantos cómplices en la persecucion. Pio VII al contrario no manifestó á la Francia mas que benevolencia y afecto; aprovechó la ocasion de proclamar la piedad de los buenos fieles y la caridad de las damas generosas que se habian interesado por el pontífice despojado, y que habian socorrido á todas las víctimas de la proscripcion; procuró segunda vez curar las llagas de aquella Iglesia, y volverla á colocar sobre bases sólidas.

Terminaremos haciendo notar el alejamiento de este papa del nepotismo. Pudiera haberse dicho que no tenia familia, al ver el poco cuidado que tuvo en presentar la suya en un teatro mas brillante, y en rodearla de riquezas y honores. No llevó sus parientes á Roma, ni les dió títulos ni empleos, y á ninguno de ellos dió entrada en el sacro colegio; su nombre no se vió mezclado con ninguno de los acontecimientos de este pontificado, y no se habló de ellos mas que para anunciar lo que Pio VII les habia declarado, á saber; que nada debian esperar de él, y que si Chiaramonti conservaba hácia su familia un vivo afecto, el gefe de la Iglesia nada podia hacer por ella. El trascurso del tiempo probó que esta resolucion era inalterable, y durante este largo reinado no se citó otra cosa de las relaciones de Pio VII con los Chiaramonti sino que habia bendecido el matrimonio de uno de ellos, y dado el velo de religiosa á una sobrina.

Asi la opinion de la sublime virtud de este papa se habia difundido tanto, que se le creia favorecido de gracias estraordinarias. Los obispos de Alatri y de Terracina refirieron como un hecho cierto, cuando fueron deportados á Francia, que en el mismo momento de la muerte de Pio VI se dirigió una paloma hácia el palacio de Imola, y anunció á Chiaramonti su futura eleccion. La misma paloma apareció en Roma en el palacio Quirinal pocos dias antes de la muerte de Pio VI en 1809, y habia la persuasion de que le habia advertido la suerte que le esperaba. No pretendemos al referir estos rumores, consignados en algunos escritos y confirmados por testimonios respetables, establecer la reputacion de santidad de que gozaba Pio VII; reputacion tal, que no se dudó habia cesado de reinar en la tierra, sino para ir á ocupar un trono glorioso en el cielo.

(1) Id. p. 58.
(2) Amigo de la religion, t. 37. p. 99.

Digitized by Google

LIBRO DECIMOSEPTIMO.

Pontificado de Leon XII.



Cuando se reunió el sacro colegio, el cardenal Somaglia, decano, dijo que su predecesor Matei le habia remitido diversos papeles con la órden de no abrirlos hasta despues de la muerte de Pio VII en presencia de los cardenales reunidos (1). Rompió el sello del paquete, y encontró en él dos breves fechados en Fontainebleau. En el primero mandaba Pio VII á los cardenales se reuniesen inmediatamente bajo la presidencia del decano, y derogando todas las constituciones anteriores, para no atender mas que al imperio de las circunstancias, y elegir un papa en el plazo mas breve á pluralidad de votos. En el segundo, que reproducia estas disposiciones, exigia Pio VII las dos terceras partes de votos para consumar la eleccion conforme á la antigua costumbre. A su vez el prelado Mazio, secretario del sacro colegio, declaró que era depositario de un tercer breve, del que habia sido redactor y único confidente por órdenes de Pio VII, y bajo sigilo de confesion. Este breve fechado en el mes de octubre de 1821, época en que el pontífice romano habia fulminado la bula contra los carbonarios, disponia que se procediese á la eleccion tan luego muriese Pio VII, por aclamacion si era posible, y por decirlo asi sobre el cuerpo moribundo. Mandaba que esta eleccion se hiciese en secreto, sin esperar á los cardenales que se hallaban fuera de Roma, sin prevenir á los ministros acreditados cerca de la santa sede, sin informar á las córtes, sin ocuparse de los funerales antes de verificarse la eleccion. Pio VII en términos patéticos, que produjeron la mas viva sensacion, recomendaba la union á los cardenales, y recordándoles que casi todos eran hechura suya, decia que el reconocimiento agregado al amor de la religion y de la patria debia asegurarle de su obediencia. Sin embargo, las circunstancias se hallaban cambiadas, y los cardenales no pensaron que fuesen aplicables á un tiempo de calma y de plena libertad órdenes emanadas de Pio VII bajo la influencia de la agitacion, que las revoluciones de España, de Nápoles y del Piamonte habian causado en Italia.

(1) Artaud, Hist. del papa Pio VII, t. 2, p. 571.

Digitized by Google

En contestacion á la noticia de la muerte de Pio VII Luis XVIII escribió á los cardenales. «Este fatal acontecimiento nos ha causado una viva afliccion: y los dolores que sentimos, y que debemos mas particularmente á su memoria, como hijos que somos primogénitos de la Iglesia, deben reconocerse como tanto mas sinceros, cuanto son un homenage rendido á las eminentes virtudes, á las luces superiores y al valor inalterable que el digno sucesor de san Pedro mostró siempre en el seno de las grandes y numerosas adversidades que señalaron su pontificado. Jamás olvidaremos las obligaciones particulares que tenemos hácia él por la tierna solicitud con que su santidad se ocupó de todo lo que concernia al bien de la Iglesia de nuestro reino, y este recuerdo nos hace aun mas sensible su pérdida. Con todo, tenemos un gran motivo de consuelo en la esperanza de que Dios se dignará ayudaros con sus inspiraciones, procediendo á la eleccion que vais á hacer de un nuevo pontífice. Nombrareis por sucesor del que recordamos con sentimiento, á una persona igualmente capaz de gobernar bien, y que dirigirá los negocios de la Iglesia con el espíritu de conciliacion, de justicia y seguridad que debe ser la principal herencia del padre comun de los fieles. El destinado á desempeñar este ministerio, el mayor de todos á los que Dios quiera llamar á los hombres, se halla entre vosotros.» El duque de Laval, embajador de Francia, añadió en su discurso: «El príncipe cristianísimo hace votos para que el Espíritu Santo os infunda sus luces, y os dirija hácia una eleccion que vuelva prontamente á la cristiandad el padre de que se halla huérfana. Los tiempos, los pueblos quieren calma despues de las tempestades. Piden un papa, cuya sabiduria se estienda como el imperio de la religion; cuya caridad, vasta como el mundo, atraiga á los mas lejanos, mueva á los mas rebeldes; un papa que preserve, que cure, que concilie. Quiera el cielo elegir en fin por vuestro órgano un digno heredero de los dos pontífices, que despues de una larga carrera han desaparecido con un no sé qué de perfeccion, que las desgracias añaden á las sublimes virtudes.»

La Francia y Austria, que no están siempre de acuerdo en semejantes ocasiones, se reunieron ostensiblemente para determinar la eleccion del cardenal Castiglioni (1). Mas para hacer comprender bien las operaciones del cónclave, recordaremos algunos pormenores antes de pasar adelante.

Se sabe que los papas son elegidos por mayoria de dos terceras partes de votos mas uno. El sacro colegio se compone, cuando está completo, de setenta cardenales: 1.°, seis llamados obispos *Suburvicarios*, es decir, obispos de Veletri, Porto y Santa Rufina, Palestrina, Albano, Sabina y Frascati: 2.°, cincuenta cardenales presbíteros, entre los que se hallan obispos de todos paises; 3.°, catorce cardenales diáconos, pero entre los que muchos son presbíteros. Este número de setenta no es siempre completo: hay alguna vez cincuenta y cuatro, cincuenta y cinco, cincuenta y siete, sesenta lo mas. Cuando se reunen en cónclave, se da principio contando el número de los votos: despues se procura encontrar donde podrá estar la *inclusiva*, y como podrá formarse la *esclusiva*. La *inclusiva* comprende un número de cardenales, entre los que debe elegirse el papa. La *esclusiva* comprende un número bastante grande de votos para que la *inclusiva* no pueda bastar por sí misma, y decida la eleccion. Suponiendo que el cónclave se componga de sesenta cardenales, las dos terceras partes serán cuarenta, y si á estos se añade un voto mas, se ha formado la *inclusiva*, y en el caso de que no pueda temerse la defeccion está seguro el nombramiento. La *esclusiva*, por oposicion, debe dirigirse á componerse al menos de la tercera parte que queda y de un voto mas, porque veinte y un votos impedirian á los otros treinta y nueve nombrar. Los cardenales italianos formaron siempre el gérmen de la *inclusiva*, y segun su opinion, que parece fundada en razon, entre ellos debe encontrarse el papa. Asi á las potencias no queda mas que organizar la *esclusiva*, llamando á sus cardenales nacionales y á los sometidos á su influencia, ó enteramente libres en la espresion de sus sentimientos.

Independientemente de estos cálculos la Francia, España y Austria tienen una pretension de *esclusion* aparte: es decir, que cuando los votos parecen dirigirse sobre un cardenal que no es agradable á una de estas córtes, cada una de ellas puede escluir por una sola vez á un candidato. Una vez empleada la *esclusion* por una de las potencias, esta tiene obligacion de aceptar la eleccion que se hace despues, á no ser que otra córte dé otra *esclusion*; pero entonces esta *esclusion* versa alguna vez sobre un sugeto que las otras dos córtes no rechazan. Es raro que los motivos de repugnancia sean los mismos para las tres córtes; y aunque se las vea unidas, con frecuencia se hacen la guerra en la paz. Esta pretension de *esclusion* es disputada por la santa sede; mas no por eso se vió menos al cardenal Albani, embajador interior del Austria en el cónclave de 1823, ejercer este pretendido derecho en obsequio del cardenal Castiglioni, escluyendo al cardenal Severoli. Hé aqui como sucedió esto.

La Francia y el Austria, en el mismo campo, pero guardándose una y otra de su aliada, estaban como hemos dicho á favor del cardenal Castiglioni. El mayor número de los Italianos se inclinaba al cardenal Severoli, á quien el 21 de setiembre dió el Austria la *esclusion*, porque

(1) Dominicale, t. 1, p. 201.

Digitized by Google

tuvo veinte y seis votos por la mañana, y porque habia lugar de creer que por la tarde la eleccion tendria el número suficiente, el cual atendido el número de los cardenales presentes, era de treinta y cuatro, formando las dos terceras partes mas uno.

Desde el 21 de setiembre al 28, otros gefes de los italianos opuestos á las potencia gobernaron la eleccion.

El cardenal Castiglioni no habia desmerecido de nadie: pero el favor de los estranjeros, mal apreciado al parecer, le perjudicó. La *inclusiva* usó de destreza.

Aunque ella hubiese evitado una eleccion indicada por el cardenal escluido, á quien habia deferido noblemente el derecho de nombrar al cardenal que le reemplazase (y habia nombrado al cardenal Annibal della Genga), esta *inclusiva* no tuvo, el 27 de diciembre, sobre la Genga mas que doce votos por la mañana y trece por la tarde. La *esclusiva* durmió en paz; pero la *inclusiva* no se entregó al mismo reposo. Trabajó por la noche, reunió treinta y tres votos, solicitó el del cardenal Clermont-Tonnerre, que se separó de la *esclusiva*, y obtuvo al dia siguiente, de improviso treinta y cuatro votos (1). El de Clermont-Tonnerre, inútil para la eleccion habia sido buscado con insistencia, porque se queria probar que la Francia no daba esclusion á la eleccion proyectada (2).

Debilitada la *esclusiva* por un voto, sin saberlo, por la privacion de un voto francés, guardó ocho fieles al cardenal Castiglioni. No eran absolutamente opuestos al candidato de la *esclusiva*, prelado de un mérito eminente; pero obraban, aunque compuestos de diversos elementos, (de un cardenal francés (La Fare) y por partidarios austriacos), por ese sentimiento de constancia que es de regla absoluta, cuando se ha prometido libremente. Consalvi era uno de los que daban su sufragio al cardenal Castiglioni, cuya derrota se esplica por el brillo de la proteccion demasiado ruidosa de la Francia y del Austria. El antiguo ministro de Pio VII y los cardenales de su opinion no cesaron, hasta el último momento, de sostener á su candidato, de manera que la eleccion no fue unánime, contra la costumbre. En efecto, la unanimidad tiene siempre lugar, aun despues de largos debates, y nadie quiere permanecer en la disidencia cuando un nombramiento parece seguro.

No habian trascurrido mas que cuarenta dias desde la muerte de Pio VII, y veinte y seis del de la apertura del cónclave, cuando cesó la viudez de la Iglesia. Reunidos los cardenales el domingo 28 de setiembre, en la capilla Paulina del palacio Quirinal, despues de haber implorado las luces del Espíritu Santo, procedieron al escrutinio acostumbrado, y comprobadas las boletas con las condiciones requeridas, ofrecieron por resultado la eleccion canónica de Annibal della Genga, cardenal del título de Santa María Trans-Tiberi.

Annibal Francisco Clemente Melchor Gerónimo Nicolás della Genga, descendiente de una noble familia que habia debido una parte de su elevacion á Leon XI, Octaviano de Médicis, muerto en 1605, al cabo de veinte y cinco dias solamente de pontificado, nació en el castillo de Genga, en el territorio de Spoleto, el 22 de agosto de 1760. Su padre, Hilario, conde della Genga, y María Luisa Periberti de Fabiano, su madre, tuvieron diez hijos, Mario, Antonio, Asdrubal, Felipe, Atanasio, Annibal, Catalina, Esteban, Matilde y Flavio. A la edad de trece años fue Annibal colocado en el colegio Campana de Osimo. A los diez y ocho pasó al colegio *Piceno* de Roma, despues á la academia eclesiástica. Pio VI al visitar la academia, le observó, y satisfecho de sus respuestas, le designó en el mismo acto para que fuese camarero secreto. El 14 de junio de 1784, Annibal fue ordenado sacerdote por el cardenal Gerdil, con dispensa de edad. Encargado en 1790 de pronunciar en la capilla Sixtina en presencia del papa y del sacro colegio la oracion fúnebre del emperador José II, trató con tacto este difícil asunto. En 1792, se encontraba á la vez canónigo de san Pedro y secretario de Pio VI, quien se sonreia con sus dichos agudos. Promovido en el siguiente año al arzobispado de Tiro *in part. inf.*, fue consagrado por el cardenal duque de York y enviado con el carácter de nuncio á Colonia, donde sucedió al célebre Pacca. En el pontificado de Pio VII, despues de las secularizaciones é invasiones de 1803, fue acreditado como nuncio estraordinario en la dieta de Ratisbona, para proveer á las necesidades de las iglesias de Alemania; pero su celo y talentos no pudieron triunfar de la dificultad de las circunstancias. Bonaparte, que quiso en cierto momento se nombrase por sucesor á Bernier, concluyó mandándole abandonase el pais. Concurrió en el año de 1808 en Paris á las negociaciones de los cardenales Caprara y Bayanne. Despues del rompimiento de las conferencias volvió á Italia, donde fue testigo de la persecucion suscitada

(1) Hubo un momento en que pudo creerse que el partido della Genga esperimentaria el obstáculo de haber sido adivinado, y corria el riesgo de una esclusion. El conclavista de un cardenal de la *inclusiva*, cometió la indiscrecion de decir al *dapifero*, de su cardenal (el gentil-hombre encargado de llevar la comida de este cardenal), que le pedia algunas noticias seguras: *State Zitto*: *Proximus urbi Annibal*. Referidas estas palabras en una reunion el 27 por la noche, antes que se completase y regularizase la eleccion, una persona iniciada en esta especie de confidencias espirituales y enigmáticas de los Romanos, analizando la palabra *Urbs*, que quiere decir Roma en latin, la de Annibal, pronombre del cardenal della Genga, adivinó fácilmente que al dia siguiente seria elegido este cardenal: lo que sucedió.

(2) Artaud, hist. del papa Leon XII, t. 1, p. 150.

contra el pontífice romano, y se retiró á la parroquia abacial de Monticelli, en la diócesis de Fabriano, de la que Pio VII le habia provisto perpétuamente. A la época de la restauracion Pio VII le encargó viniese á cumplimentar á Luis XVIII, y el cardenal Consalvi, que vió con disgusto su mision, le trató con dureza en Paris. En 1816 della Genga fue el primer cardenal de la numerosa promocion de 8 de marzo. Nombrado mas tarde obispo de Sinigaglia, jamás pudo ir á residir. En 1820 sucedió al cardenal Littá en la administracion espiritual de Roma, es decir, en las funciones del cardenal vicario, que no se confian ordinariamente mas que á los cardenales que hacen una profesion particular de piedad. Era además arcipreste de santa Maria Mayor y prefecto de las congregaciones de la residencia de los obispos, de la inmunidad eclesiástica y de lo espiritual del colegio y del seminario romano.

Elegido cabeza de la Iglesia universal, fue requerido inmediatamente por el cardenal decano, della Somaglia, declarase si aceptaba esta suprema dignidad. Della Genga, derramando lágrimas le recordó que, en una entrevista, habia levantado su vestido para mostrarle sus piernas hinchadas. «No insistais, dijo, elegis un cadáver.» Las felicitaciones y animaciones le interrumpieron (1). Annibal se sometió á la voluntad divina, y anunció que tomaba el nombre de Leon XII en recuerdo de Leon XI, protector de su familia.

Leon XII dirigió al cardenal Castiglioni palabras llenas de atencion, que respiraban una especie de dolor por haber sido preferido á él. El pontífice añadió que era desgraciado porque no se habia seguido el consejo de Pio VII; y además hallándose agoviado el nuevo papa por las enfermedades, y debiendo vivir poco tiempo, el cardenal Castiglioni seria indudablemente su sucesor. Della Somaglia, aunque adicto suyo en el momento de la eleccion, le habia sido quizás mas contrario que favorable: cuando este cardenal hizo su obediencia, el nuevo papa le dijo en voz baja: «Vuestra eminencia nos servirá en cualidad de secretario de Estado.» Este acto de Leon XII fue admirable (2). En el primer momento vencer una repugnancia apenas apagada, es un esfuerzo del alma que no pertenece á los hombres ordinarios.

Reinaba en Roma una especie de preocupacion respecto á la suerte del tesorero general Cristaldi. Este prelado, que llevaba con una mano firme las llaves del tesoro, tenia por principio que, sin un vigor quizás exagerado, atendida la naturaleza de un gobierno como el de Roma, donde la soberanía se confiere por los cardenales reconocidos de derecho electores, se les veria á todos ir imprudentemente á agotar el tesoro (1). Inflamado con este celo el Sulli romano se atrevió á resistir aun violentamente al cardenal vicario, quien no pedia sin embargo mas que un simple acto de justicia para un acreedor tratado con una especie de parcialidad. El altercado tuvo un carácter tan vivo, que se pensaba generalmente que si los votos de una mayoria llamaban al trono á della Genga, el tesorero perderia inmediatamente su empleo. La autoridad y poder adquiridos ahora por el ofendido aumentaba aun la intensidad del insulto: al menos todos los aduladores lo decian asi. Era dificil que el ofendido no lo recordase. Lo recordaba en efecto; pero la constante integridad del funcionario, sus miras rectas, religiosas todas y sábias, su guarda asidua á las puertas del tesoro, sobre todo esa máxima de severidad para todas las exigencias, que alguna vez pueden ser justas, pero que tambien pueden con frecuencia no serlo, un tono de libertad, de seguridad, de franqueza que sienta bien á todos los hombres honrados; estas mil consideraciones no tardaron en despertar en el papa otros sentimientos. Lo que distinguia eminentemente á Leon XII era el amor del bien público, y encontraba un digno defensor de este bien en el tesorero, que habia podido no temer á un miembro del sacro colegio. El papa declaró francamente que le parecia evidente, que en la cuestion habia faltado el cardenal della Genga; espuso minuciosamente estas faltas, las aumentó quizás, y el prelado Cristaldi conservó su empleo.

Se preguntaba sobre todo cual seria la disposicion definitiva del soberano pontífice acerca del ministro que habia dirigido tanto tiempo los negocios (2). En una de las misas solemnes celebradas en san Pedro, Consalvi ejercia las funciones de cardenal diácono, encargado de llevar el cáliz al papa. Mas de un estranjero que asistió con un objeto profano se prometia espiar los movimientos de ambos. Algunos protestantes presentes á la ceremonia, parecieron procurar descubrir en los semblantes del pontífice y del antiguo ministro algunas señales de emocion; por una parte el recuerdo humano de tantos esfuerzos de la oposicion para favorecer poco há otra eleccion, y por otra quizás el júbilo del triunfo. Pero el rostro del papa estaba tranquilo y benévolo; el del cardenal satisfecho y sumiso; ambos estaban absortos al mismo tiempo en la grandeza del misterio sagrado.

»No se tardó en saber, dice el caballero Artaud (3), que el reconocimiento de Leon XII hácia el cardenal Severoli no se dirigia mas que á encontrar ocasiones de manifestarse. Todos

(1) Artaud, hist. del papa Leon XII, t. 1, p. 76.
(2) Ibid. p. 78.

(1) Artaud, hist. del papa Leon XII, t. 1, p. 25 y 82.
(2) Ibid. p. 85.
(3) Artaud, hist. del papa Leon XII, t. 1, p. 91, y 118.

estaban conformes en decir que su palacio era el canal de los favores y gracias; pero, como siempre, las exigencias llegan alguna vez á resfriar la efusion de la gratitud mas fervorosa. Sin embargo, Leon XII no fue ingrato ni un solo dia, hasta el momento de la muerte de Severoli, quien sobrevivió poco tiempo á su derrota, y al animoso desquite que se habia tomado en su nombre. Leon XII se entregará desde luego á los amigos; acogerá sus votos con fervor; pero poco á poco se ilustrará, y conservando la mayor parte de las disposiciones con que ha ascendido al trono pontificio, dejará obrar el curso de la naturaleza, el efecto de recompensas [absolutamente suficientes; no renunciará á la práctica sincera de las grandes y nobles virtudes; contraerá amistades nuevas y estrechas, estas amistades en el sentido de los intereses que producirán, vendrán en socorro del pontífice: no será culpable de ingratitud, y merecerá la gloria de tener el timon con una mano firme en medio de las borrascas, y de cumplir honrosamente con su deber, sin haberlas imprudentemente provocado.» Así, habia consentido en un principio en el establecimiento de una congregacion cardenalicia, formada de individuos de las tres órdenes y que aspiraba á gobernar con el nombre de congregacion del Estado. Pero Leon XII vió ofendida su dignidad; della Somaglia comprometido su poder; y el papa no tardó en declarar que no era mas que una asamblea consultiva, que sus sesiones no serian periódicas, que en todo caso los negocios importantes serian préviamente examinados y presentados por el secretario de estado. Un edicto de la secretaría, de 4 de octubre, y que anunciaba los sentimientos paternales del soberano hácia sus súbditos, disminuyó considerablemente los impuestos, desde 1.° de enero del siguiente año (1). Leon XII se proponia suplir con una grande economía la disminucion de las rentas públicas. Se acogieron con trasportes de júbilo estas medidas que terminaron bendiciendo el nombre del papa en todas las clases. Los sentimientos del pueblo se espresaron muy bien en estos versos:

Urbem olim clamor compleverat: Hannibal ante
¡Portas! ac eheu! territa Roma fuit;
Ecce novi insurgunt clamores: Hannibal intra
Portas! et mirum! gaudia Roma capit.

Segun una costumbre establecida desde san Silvestre, la coronacion del papa tiene lugar el domingo siguiente á su eleccion (2). La de Leon XII tuvo lugar el domingo 5 de octubre: ceremonia imponente, durante la cual el siervo de los siervos de Dios es advertido de la nada de las grandezas, aun en medio de su brillante aparato. Por tres veces se queman estopas delante del papa, diciéndole en alta voz: *Pater sancte, sic transit gloria mundi.*

El alivio de los pobres fue uno de los primeros cuidados que ocuparon el corazon de este humilde y caritativo pontífice. Restableció una antigua costumbre, introducida por san Gregorio Magno, y quiso que todos los dias comiesen en su palacio doce pobres (1). El prelado Filonardi, arzobispo de Atenas y limosnero de Leon XII, recibió la órden de cuidar que así se hiciese. A falta de peregrinos eran doce convalecientes muy restablecidos, que se iban á buscar á los hospitales. «Con semejante papa, decian estos, todos los dias son para nosotros jueves santo.» El mismo dia de su coronacion, despues de una larga y fatigosa ceremonia, el santo padre, apenas volvió á entrar en el Quirinal: en lugar de disfrutar el reposo que necesitaba, fue á sorprender á sus pobres, bendijo su mesa, y él mismo los sirvió con palabras llenas de bondad, proponiéndose renovar con frecuencia este acto de caridad. El 17 de octubre el vigilante pontífice visitó repentinamente el hospicio establecido en las Termas de Diocleciano, recorrió los dormitorios y las demas salas comunes, tomó conocimiento del alimento y vestidos, y se cercioró de que nada faltaba á una clase, que miraba como una preciosa porcion de su rebaño, y á la que creia deber mostrar tanta mayor solicitud, cuanto que esta porcion era mas desgraciada y abandonada.

Informado Luis XVIII en 14 de octubre de la exaltacion de Leon XII, le escribió: «Mis deseos mas fervorosos se hallan cumplidos con este feliz acontecimiento. Conociendo las eminentes virtudes y superiores luces de vuestra santidad, abrigo la mas íntima conviccion de que el gobierno de la Iglesia se dirigirá por ella con el espíritu de justicia, de moderacion y de caridad, que caracterizan al padre comun de los fieles. Vuestra santidad juzgará sin duda que estos sentimientos, que están en su corazon, son el medio mas seguro de aumentar el bien de nuestra santa religion, de perpetuar el honor de la santa sede, y de contribuir esencialmente á la tranquilidad y felicidad del mundo entero. Animado de las mismas intenciones que los reyes mis predecesores, me complazco en declarar á vuestra santidad que en mi calidad de hijo primogénito de la Iglesia, miro como un deber la justificacion de este título glorioso que he recibido con la corona, empleando el poder que la divina Providencia me ha confiado, en secundar cuanto me sea posible las piadosas intenciones que dirigirán á vuestra santidad en los cuidados de su gobierno.»

La noticia de la libertad del rey de España

(1) Amigo de la religion, t. 37, p. 345.
(2) Amigo de la religion, t. 37, p. 342.

(1) Id. p. 404.

Digitized by Google

llegó á Roma el 16 de octubre. Leon XII tomó una viva parte en este acontecimiento y en la gloria de las armas francesas (1). Elevado á la santa sede en el momento en que Fernando VII veia romper sus cadenas, quiso manifestar de una manera ostensible el júbilo que sentia por una victoria tan ventajosa á la Iglesia, á la felicidad de España y al reposo de Europa. Aunque no hubiese aun tomado posesion de la iglesia de San Juan de Letran, de la que es primer canónigo el rey de Francia, fue á ella el 19 de octubre á dar á Dios solemnes acciones de gracias, admitiendo en su carruage á los cardenales de Clermont-Tonnerre y á Bardají de Azara, en quienes por una atencion delicada honraba asi á dos grandes naciones. A las felicitaciones que Leon XII dirigió á Luis XVIII, este príncipe respondió en 1.° de noviembre: «La divina Providencia ha protegido visiblemente la causa de los reyes, coronando mis esfuerzos en esta empresa. A ella, pues, debemos dirigir nuestras acciones de gracias por beneficios tan distinguidos, y que han concurrido igualmente á defender la legitimidad de los tronos y el bien de nuestra santa religion en la Península. Formo, como vuestra santidad, los mas fervientes votos para que la justicia y la moderacion garanticen para siempre la España de la vuelta de las desgracias y escesos que tan cruelmente la han afligido. Esperamos que Dios oirá estos votos, y que conservará su obra, asegurando el reposo y felicidad de la Europa entera. No puedo terminar esta carta sin hacer conocer á vuestra santidad cuan conmovido estoy por los sentimientos que me espresa hácia mi familia, y en particular hácia el duque de Angulema. Este digno hijo de mi eleccion ha justificado toda mi confianza, y si ha merecido los elogios de vuestra santidad y los mios, es por haberse conducido con prudencia y como guerrero cristiano en el mando de mis ejércitos en España.»

Desde el seno de la ciudad eterna el cardenal de Clermont-Tonnerre, arzobispo de Tolosa, acababa de dirigir á su rebaño una carta pastoral en 15 de octubre, é impresa en Roma con *aprobacion* (2). Mr. Cottret, conclavista del cardenal, muerto obispo de Beauvais, no negaba la parte que habia tomado en la redaccion de este documento, que fue mostrado al papa y á algunos de sus consejeros.

»En el centro de la unidad católica, decia Clermont-Tonnerre, en esta ciudad regada con la sangre de tantos mártires; en medio de estos preciosos monumentos que despliegan á nuestros ojos toda la magestad de la religion; en el seno del sacro colegio, rodeado de las luces y virtudes de este ilustre senado; en esta capilla santa, en presencia de las imágenes reverenciadas de los doce apóstoles; cerca del trono vacante que nos anunciaba á la vez el luto y las necesidades de la Iglesia; finalmente, en el cónclave reunido para la eleccion de un nuevo pontífice, hemos pesado... en la balanza del santuario... el deseo que tenemos de poner en vigor medidas de administracion no menos necesarias que importantes para el clero y los fieles de nuestra diócesis.

»Queremos, carísimos hermanos, en cuanto nos sea posible, establecer en ella la disciplina eclesiástica y el derecho comun, segun se observaba en la Iglesia antes de las turbulencias y funestos desórdenes de que ha sido víctima la religion. Esta terrible catástrofe nos ha privado, no hay duda, de los bienes, de los títulos, de las prerogativas temporales que poseia el clero hacia tantos siglos; pero no ha podido arrebatar á la Iglesia el derecho de gobernarse segun los cánones, y el poder de las cosas humanas no tiene jurisdiccion alguna sobre la disciplina de la Iglesia, sobre sus dogmas, su moral y sacramentos.

»Meditemos, pues, carísimos hermanos, sobre los objetos mas importantes para el restablecimiento de la disciplina eclesiástica, cuando la voz del Espíritu Santo se ha dejado oir repentinamente en medio de nuestro cenáculo, y el nombre de Leon XII ha resonado en este instante en los muros de la reina de las ciudades. ¡Ah! ¡cuál ha sido nuestro júbilo cuando reunido á nuestros ilustres colegas, hemos podido proclamar al que habian llamado muchas veces nuestros votos y nuestro sufragio; cuando en esta misma asamblea, en la que habia aparecido como uno de nosotros, hemos podido llamarle con el dulce nombre de padre, y recibir las mas preciosas seguridades de su adhesion á la Francia, al monarca que constituye su gloria, finalmente á vuestro primer pastor y á su rebaño!»

El cardenal esponia despues las medidas que creia deber reclamar por el interés de la religion.

«1.° Las *modificaciones legislativas* que la opinion y el interés publico reclaman hace mucho tiempo, y que son necesarias para la conservacion de la fé entre nosotros. Es indispensable que las leyes del estado y la inmutable del Evangelio estén en armonia: ademas, en todos los pueblos civilizados, el nacimiento, el matrimonio y la muerte se han colocado siempre bajo la influencia de la divinidad. ¿No debe desearse que no quedemos mas tiempo detrás de las demas naciones europeas, y que el matrimonio sobre todo, este contrato tan importante en el órden social y bajo el aspecto de la religion no pueda ya ser entre nosotros una especie de abnegacion espresa del cristianismo y aun de todo principio moral y religioso?

«2.° *El restablecimiento de los sínodos diócesanos y de los concilios provinciales.* Estas

(1) Id. t. 37, p. 390.
(2) Id. t. 38, p. 273.

asambleas se prescriben terminantemente por la Iglesia. Los concilios provinciales fueron los que contribuyeron tan poderosamente hace dos siglos á la regeneracion del clero de Francia, poniendo en vigor los sábios reglamentos emanados del Santo Concilio de Trento.

«3.° *La rehabilitacion de las festividades solemnes*, cuya traslacion ó supresion han sido hasta ahora un motivo de afliccion para las almas piadosas. Estas festividades sobre todo la de la Epifanía, del Corpus, de San Pedro, de la Asuncion y las Fiestas Patronales.

«4.° *El restablecimiento de muchas órdenes religiosas*. La religion católica no puede florecer sin las órdenes religiosas, pues es cierto que á ellas solas pertenece el glorioso privilegio de ofrecer á la sociedad el ejemplo del cumplimiento de los consejos de la perfeccion evangélica.

«5.° La *independencia de los ministros de la religion*, con respecto á sus subordinados. Mientras que los sacerdotes se vean reducidos á esperar el pan que necesitan de los mismos á quienes predican el Evangelio, su ministerio no tendrá autoridad y sus trabajos carecerán de fruto. Es importante que los pastores reciban una dotacion conforme á la dignidad de su estado, y que los ponga en situacion de dar socorros á los mismos, de quienes se ven con frecuencia obligados á implorarlos hoy dia.

«6.° Las *atribuciones de las curias metropolitanas y diócesanas*, arregladas segun los cánones y reconocidas por el gobierno en todo lo que tiene relacion con las materias contenciosas, en la validez y nulidad de los matrimonios, en las dispensas, en las causas de los clérigos acusados, en la vigilancia relativa al culto, á las ceremonias, á la administracion de los Sacramentos....

«7.° Finalmente la *supresion de las leyes orgánicas*, contra las que reclamó siempre la santa sede. Estas leyes emanadas solamente de la autoridad civil son espresamente contrarias á la disciplina de la Iglesia en muchos puntos. Lo mismo debemos decir de los reglamentos ó decretos relativos á la administracion de las fábricas, y que han sido dictados por un sentimiento injurioso de desconfianza y aun de desprecio hácia los ministros de los altares.»

Los votos que espresaba el cardenal escitaron la cólera de la prensa volteriana y revolucionaria. El 31 de diciembre el *Constitucional* se declaró con violencia contra la Carta pastoral, y el poder se mostró dócil á sus intimaciones. Por un dictámen del consejo de estado, provocado por el conde Portalis, y que MM. Bainvilliers, Bertheir, Dudon y Lavan procuraron en vano combatir (1), un real decreto de 10 de enero siguiente declaró que habia abuso en esta Carta, y en su consecuencia fué suprimida. «Si pertenece á los obispos, decia el decreto, pedir al rey las mejoras y cambios que crean útiles á la religion, no pueden ejercer este derecho por medio de cartas pastorales, pues no se dirigen mas que á los fieles de sus diócesis, y no deben tener por objeto mas que instruirles en los deberes religiosos que se les prescriben.» Añadia el decreto que el cardenal Clermont-Tonnerre habia «publicado, bajo la forma de una carta pastoral proposiciones contrarias al derecho público y á las leyes del reino, á las prerogativas y á la independencia de la corona:» sutiles pretestos, con cuyo ausilio no se consiguio ocultar la culpable debilidad de la autoridad, tan indulgente con la prensa, que emitia impunemente los mas peligrosos sistemas, de reforma tan rigurosa para con los obispos á quienes negaba el derecho de esponer con moderacion sus votos en intéres de la religion. Esta prensa exigente no se mostró satisfecha con una simple declaracion de abuso, arrancada á la timidez del ministerio: hubiera querido ver arrastrar ante los tribunales á un príncipe de la Iglesia y oscurecer en el pretorio el brillo de la púrpura. Tal fué la muerte de esta Carta pastoral, escrita en la capital del orbe cristiano.

La alocucion que Leon XII pronunció en 17 de noviembre de 1823 en el primer consistorio, con motivo de su exaltacion, dió á conocer los sentimientos y designios de este papa, tan grande por el corazon como por el espíritu.

«Venerables hermanos: teniendo que hablaros desde lo alto de este trono, hemos dudado algunos instantes si debiamos daros gracias por la dignidad á la que nos habeis elevado, ó quejarnos mas bien de que nos habeis impuesto el muy pesado yugo de la esclavitud apostólica. ¿Habreis querido, pues, hacernos suceder á Pio VII, cuyo elogio será consagrado por las generaciones futuras, solamente para hacer resaltar mas nuestra debilidad comparada con sus heróicas virtudes? Vosotros teneis colegas dotados de todas las cualidades, y dignos de recibir de vuestras manos la administracion de la Iglesia universal. ¿Por qué á pesar de nuestra resistencia nos habeis preferido, cuando no tenemos mérito alguno?

»Ocupado de estos pensamientos, hemos reconocido que nuestra eleccion proviene realmente de aquel que de las piedras mismas acostumbra á suscitar hijos de Abraham, y que elige lo que es débil en el mundo para confundir lo que es fuerte: vosotros habeis sido los intérpretes y ministros de la divina voluntad. Ademas, como habeis seguido con solicitud, amor y celeridad, y en una admirable armonía las inspiraciones del Espíritu divino, en lugar de quejarnos, reconocemos que os debemos eternas y sinceras acciones de gracias.

»Habiendo cumplido nuestro primer deber con quien nos elevó sobre la tierra, aunque somos débil, para colocarnos en el mas alto grado, hemos convocado hoy á vuestras frater-

(1) Amigo de la religion, t. 38, p. 294.

nidades para cumplir con ellas, en la sinceridad de nuestro corazon, con el tributo de acciones de gracias de que la somos deudor. Al daros este testimonio, deseamos estais persuadidos que lo realizaremos con los hechos cuando se presente la ocasion.

Así respecto á todo lo que pueda contribuir á adornar, á aumentar vuestra imponente dignidad, á todo lo que se refiera á los honores, ventajas, beneficios, que cada uno de vosotros tenga derecho á reclamar, os prometemos que por nuestra parte nada se omitirá para corresponder á vuestros deseos. Pero en cambio, venerables hermanos, os pedimos que esa solicitud, esa adhesion sincera, esa armonía que nos habeis manifestado confiriéndonos el supremo pontificado, las conserveis siempre, y nos deis pruebas ayudándonos á soportar la pesada carga del supremo ministerio.

»No ignorais, venerables hermanos, que crueles heridas ha recibido en los últimos tiempos la Iglesia de Jesucristo; qué enemigos combaten contra la fé ortodoxa; cuan grande es la depravacion de las costumbres que reina en todas partes; cuales son las trabas, las dificultades, los obstáculos que se oponen por todas partes á los negocios de la Iglesia. En cuanto á nos, nuestros cuidados, nuestros trabajos se consagrarán dia y noche á apartar este diluvio de males. Pero si en esta grande y difícil empresa no somos ayudados con vuestros consejos y socorros, no nos lisonjeamos sacar de nuestra administracion estos frutos abundantes, que no cesamos de pedir á Dios.

»Valor, pues, venerables hermanos, trabajad con nos en la viña del Señor: es preciso arrancar de ella las plantas estériles y dañosas; es necesario fecundarla con gérmenes saludables, segun puedan permitirlo la tierra y las circunstancias. Así obtendreis aquella recompensa infinita, que el celestial labrador prometió á la actividad y celo de sus fieles jornaleros. No cesaremos sin embargo de elevarle continuas oraciones para que se digne dirigir nuestros trabajos, y nos conceda las fuerzas que necesitamos; porque nada es el que planta, sino el que da el aumento.»

Un breve de 22 de diciembre proveyó á la administracion de la Iglesia de Lyon. Hemos dicho que los poderes estraordinarios conferidos por la santa sede á los vicarios generales para administrar esta diócesis, eran enteramente secretos: Mr. Beson, cura de Saint-Nizier en Lyon, que no tenia ningun conocimiento de ellos, no comprendiendo como una diócesis podia administrarse por vicarios generales de un arzobispo entredicho, vaciló entre el deseo de ilustrar al gobierno sobre la posicion de la Iglesia de Lyon, y el temor de turbar la conciencia y buena fé de los fieles. No confiaba sus inquietudes mas que á un corto número de amigos ilustrados que participaban de sus penas, y que deseaban como él que los vínculos que estrechaban la silla de Lyon con la de Roma, la herencia de san Irenéo con la de san Pedro, fuesen, como para las demas iglesias visibles bajo todos aspectos.

Despues de maduras y largas reflexiones aquellos amigos, entre los que se hallaban miembros distinguidos de dos congregaciones respetables, le obligaron á que comunicase con prudencia al gobierno sus observaciones. Las redactó con el mayor secreto, y como se necesitaban precisamente muchas copias, creyó que hecha la impresion en el estrangero de un corto número de ejemplares, ofreceria mas garantías de discrecion que el trabajo de muchos escribientes: la Memoria, pues, se entregó á la prensa de Ginebra en el mes de noviembre de 1821, y se tiraron solamente cuarenta ejemplares, que el mismo autor remitió á Paris, á los que estaban encargados de la direccion de los negocios.

Estas observaciones produjeron impresion en los hombres á quienes iban dirigidas; pero no veian remedio alguno aplicable al mal, y preguntaron á Mr. Beson cuál era su dictámen sobre este punto: respondió que el medio mas fácil le parecia indudablemente la renuncia del cardenal Fesch, que no creia imposible obtener; que si no obstante era impracticable, el soberano pontífice podria tal vez usar del medio estremo que ya habia empleado en la época del concordato con el primer cónsul, cuando habia declarado vacantes tan gran número de sillas, cuyos titulares no habian querido hacer dimision.

No se creyó recurrir á estos medios; pero Chateaubriand, ministro entonces de negocios estranjeros, propuso el nombramiento de un coadjutor. Se quiso aun conocer el dictámen de Beson. «A este efecto, leemos en las notas dejadas por él (1), uno de los gefes de seccion del ministerio del interior fue enviado á mí, y respondí que hacia siete años que el gobierno habia prohibido á los vicarios generales de monseñor el cardenal arzobispo consultarle en ningun negocio, tener correspondencia con él, y servirse de su nombre y títulos en los actos de administracion; que sin querer emitir una opinion personal sobre lo que se habia hecho, encontraba desde luego que por el nombramiento de un coadjutor, el gobierno retrocedia de lo obrado, y reconocia al titular, suponiendo el coadjutor necesariamente á aquel, cuyas funciones ejerce y cuyo lugar ocupa. No vacilé, en segundo lugar, en decir que seria hacerse culpable de arbitrariedad querer aun hacer en lo sucesivo, á un coadjutor, las prevenciones hechas anteriormente á los vicarios generales; y finalmente, que el titular que no está despo-

(1) Noticia histórica sobre M. Beson, obispo de Metz. p. 21.

jado por su libre dimision ó por una sentencia canónica, y que por otra parte, contrariamente á lo prohibido, fuese reconocido como tal por el acto apostólico que le diese un coadjutor, conservaria necesariamente todo su derecho al ejercicio de las atribuciones de su dignidad, y á los oraciones públicas de sus diocesanos. Poco tiempo despues de esta conversacion, supe con el público que el rey pedia á la santa sede y le presentaba un administrador (1).

En efecto, Luis XVIII, que no ignoraba qué voto en el cónclave habia solicitado los sufragios en favor del cardenal Fesch, para así hacer gastar la *esclusion* de la Francia, insistió en que se diese un administrador apostólico á la diócesis de Lyon, y puso en conocimiento de Leon XII, por una carta de 10 de diciembre de 1823, que veia con placer fijarse su eleccion en M. Pins, obispo de Limoges. Invitado por primera vez, con preferencia aun al abate de Rohan, á aceptar aquel elevado puesto, respondió M. Pins con una negativa respectuosa, pero terminante, designando al limosnero mayor el abate de Chieze, como eclesiástico que juzgaba mas capaz de administrar la diócesis de Lyon; pero el abate de Chieze que habia renunciado á las dignidades elesiásticas, emitió á su vez su dimision. Habiendo sido instado M. Pins nuevamente cedió al fin á una consideracion de un órden superior, la de los grandes intereses de la religion, que se le hizo entrever en la diócesis á donde la Providencia le llamaba. Vencida su resistencia, un breve del 22 de diciembre de 1823 le creó administrador espiritual y temporal de la diócesis de Lyon. Leon XII dice en él: «El celo inalterable por el bien de la Iglesia ocupaba el pensamiento de nuestro predecesor Pio VII, de feliz memoria, con motivo del alejamiento de nuestro caro hijo José Fesch, cardenal presbítero de la santa Iglesia romana, del título de san Lorenzo *in Lucina*, ausente hace mucho tiempo de su Iglesia metropolitana de Lyon, y á la que no ignoraba su santidad que los motivos mas graves le impedirian regresar. En su consecuencia su sabiduria paternal inquirió los medios de proveer ventajosamente al gobierno de esa diócesis, y de preservarla de los peligros que deben temerse para un rebaño privado de su pastor. Por esta razon, despues de un maduro exámen y por dictámen de una congregacion selecta de cardenales de la santa Iglesia romana, este soberano pontífice siguiendo las huellas de sus predecesores, quienes segun la naturaleza de los lugares, de los tiempos y personas, emplearon el mismo remedio para la necesidad ó utilidad de la Iglesia, tomó en fin la resolucion, prohibiendo al mismo cardenal arzobispo el ejercicio de la jurisdicion episcopal, de establecer un administrador apostólico para gobernar.... Por lo tanto subsiste en todo su vigor todo lo que nuestro predecesor habia prescrito en el decreto de la diputacion del primer administrador apostólico de la Iglesia de Lyon..... En virtud de las presentes, os elegimos, constituimos y diputamos administrador de la Iglesia arzobispal de Lyon, tanto en lo espiritual como lo temporal, con todas las facultades, prerogativas, obligaciones, con todos los derechos y honores que pertenecen por derecho, costumbres y previlegios al ejercicio de este cargo y lo concerniente á él; confiriéndoos por esto plena autoridad y facultad de ejecutar todo lo relativo al órden y jurisdiccion... Mandamos, pues, en virtud de santa obediencia, á nuestros caros hijos el cabildo y canónigos de la santa Iglesia metropolitana de Lyon, al clero y pueblo de esta ciudad y diócesis, os reciban y reconozcan como administrador diputado por la autoridad apostólica, y os presten entera y respetuosa obediencia, etc. «El 16 de febrero de 1824, el cabildo de Lyon resolvió no hacer visita oficial al administrador antes de la notificacion de las bulas del papa, lo que queria decir antes de la toma de posesion. M. Bochard, vicario general asociado á M. Courbon, que habia sido revestido en secreto de poderes estraordinarios, estaba tan imbuido de prevencion contra la administracion apostólica, que esclamó en aquella reunion: «¡Yo protesto! ¡protesto! —¿Y contra quién protestais? le preguntó uno de los canónigos. ¿Contra el papa?» Esta respuesta cerró los lábios de M. Bochard, á quien el disgusto de ver cesar sus funciones habia movido sobre todo á esta protesta, y el incidente fue mas fa-

(1) En este momento de crisis de la diócesis de Lyon el clero instruido no pudiendo comprender donde estaban los poderes para administrar, dijo M. Cattet (*Defensa de la verdad sobre el cardenal Fesch*, página 223). Beson tuvo con el prelado Marchi, nuncio del papa en Paris, una esplicacion que equivalia á una aprobacion sobre los poderes particulares recibidos por M. Courbon, primer vicario general. Instado el nuncio y sin embargo no atreviéndose á pronunciarse abiertamente sobre esta cuestion delicada, respondió á M. Beson: «¿Creeis que yo ejerzo aquí *poderes legítimos?*» y como este último no podia dejar de confesar que nadie lo dudaba, replicó: «Pues bien, los vicarios generales de Lyon tienen poderes tan legítimos como los mios.» La conversacion debia necesariamente concluir aquí, porque para continuarla con esta seguridad de que los vicarios generales tenian tambien los poderes de la santa sede, hubiera sido necesario entrar en la discusion de hechos notorios, al efecto establecer en qué época podia habérsele conferido así la jurisdiccion, lo que hubiera promovido otras cuestiones igualmente delicadas y principalmente la de saber por qué este acto apostólico permanecia secreto y no se habia publicado ni simplemente confesado. Además el mismo M. Courbon declaró á muchos testigos que era portador de un breve especial para administrar la diócesis de Lyon (M. Cattet, *La verdad sobre el cardenal Fesch*, pág. 208), y M. Bochard, su colega que aspiraba á la dominacion, suscitando exigencias á las que no podia ceder, le llegó á decir: «Si M. Bochard me apura, tengo en mi bolsillo un breve del papa que podrá colocarle en la línea que le corresponde (Cattet, *Defensa de la verdad sobre el cardenal Fesch*, p. 386).

Digitized by Google

vorable que perjudicial al administrador. Al dia siguiente 17, M. Besson, obispo entonces electo de Mezt, procurador de Pins, tomó posesion por este prelado, y el proceso verbal hizo constar que los miembros del cabildo recibian con respeto y sumision el breve del pontífice romano. Presentado por M. Besson este breve al cabildo, el canónigo Groboy, secretario y amigo del cardenal Fesch, y el único, al parecer, que hubiera podido reunirse á M. Bochard para protestar, dijo con tanta leatad como respeto: «Monseñor, basta. En vista de semejantes títutulos no tenemos mas que inclinar la cabeza y someternos á las voluntades del santo padre (1).»

Aunque la interdiccion de un obispo lleva consigo de pleno derecho la destitucion de los vicarios generales, como los casos de muerte y renuncia, Mr. Bochard continuó titulándose vicario general del cardenal Fesch; y este vicariato general, echado por delante como espresion de poderes legítimos fuera del administrador apostólico, hubo de ocasionar un cisma en la Iglesia de Lyon. Pero el cardenal condenó altamente, á ejemplo de Leon XII, la conducta de Mr. Bochard, y á consecuencia de la condenacion el papa escribió el 23 de noviembre de 1826 á Mr. Devie, obispo de Belley, un breve, en el que se quejaba de la conducta de este sacerdote, retirado entonces en su diócesis, denominándole *pseudo-vicarius generalis*. Encargaba en su consecuencia al prelado llamase a su diocesano al órden sobre sus estrañas pretensiones. En la esplicacion que el obispo de Belley tuvo con Mr. Bochard, los principios quedaron á salvo; y desde que se convino en que ninguna especie de derecho estaba aneja á la calificacion del vicario general con que se engalanaba el anciano, ya nadie hizo caso de un nombre vacío de sentido (2).

Roma aplaudia los felices principios del pontificado de Leon XII, cuando cayó tan desgraciadamente enfermo que fue preciso administrarle el Viático. A las esperanzas que habia hecho nacer sucedió entre sus súditos el temor de perder un soberano tan benéfico, y en toda la Iglesia el de perder tan buen pastor. Se preguntaba si el pontificado de Leon XII no debia tener mas que tres veces la duracion de Leon XI. Se elevaron fervorosas oraciones al Altísimo; pero en medio de la afliccion general se admiró sobre todo la gran devocion del venerable siervo de Dios Strambi, obispo de Macerata.

Vicente María Strambi, nacido en Civita-Vecchia en 1745, fue uno de los primeros asociados del venerable Pablo de la Cruz, fundador de los pasionistas (1). Asistió al piadoso fundador en su muerte en 1775, escribió su vida, y fue postulador en la causa de su beatificacion. En 1801 Pio VII le nombró obispo de Macerata y Tolentino: edificó su diócesis con su piedad, y la dió una nueva vida con sus buenas obras. Habiendo construido un nuevo seminario, deseaba retirarse á él á una celda, y vivir como religioso. Semejante obispo debia participar de las tribulaciones de la Iglesia. En 1808 se le desterró á Novara y despues á Milan. No regresó á su diócesis hasta 1814, y trabajó en reparar los males que habia sufrido en su ausencia. Hubiese querido dar su dimision para pasar sus últimos dias en el retiro; pero Pio VII se negó á aceptarla. Al advenimiento de Leon XII el prelado renovó sus instancias, hizo en efecto su dimision, y el papa le mandó permanecer en el palacio Quirinal. Es increible cuanto se asombraba su humildad de una distincion que otros muchos hubiesen envidiado. Al llegar á Roma encontró á Leon XII en peligro. Al verle reducido á la estremidad celebró á media noche el santo sacrificio de la misa, durante el cual ofreció al Señor su propia vida para prolongar la del soberano pontífice. Lleno de una fé ardiente dijo el prelado á los asistentes que Dios habia aceptado su pobre é inútil vida; llamó por su nombre al augusto enfermo, que entraba en agonía, y que esperimentando desde entonces una mejoría sensible, no tardó en recobrar la salud (2), mientras que Strambi atacado de apoplegía murió á las veinte y cuatro horas el 28 de diciembre de 1823. En Roma, en Civita-Vecchia y en Macerata se tributaron honores distinguidos á la memoria de este santo y devoto prelado. Si la curacion de Leon XII no fue un milagro, al menos no puede negarse que presentó un carácter asombroso. En todo caso llenó de júbilo al orbe católico, que esperaba los mayores beneficios de este pontificado. En 25 de junio de 1843 el papa Gregorio XVI nombró la comision para la introduccion de la causa de beatificacion y canonizacion del venerable siervo de Dios Vicente María Strambi.

Mientras que la enfermedad del soberano pontífice sumergia á Roma en el dolor, la Iglesia católica sufria nuevas pruebas.

En Suiza los cantones de Berna, Ginebra y de Vaud se distinguian por su intolerancia contra los católicos.

En Berna no se habia temido decretar que en lo sucesivo todo habitante del canton que cambiase de religion, perderia su derecho de ciudadanía en el distrito donde residiese, y deberia adquirir carta de naturaleza en la parroquia, en la que se reconociese su culto (3): asi

(1) Cattet. La verdad sobre el cardenal Fesch, página 260, y defensa de la verdad p. 401.
(2) Cattet. La verdad sobre el cardenal Fesch, p. 85, y Defensa de la verdad, p. 268.

(1) Amigo de la religion, t. 43, p. 88.
(2) Opúsc. de Baraldi, Leon XII y Pio VII.
(3) Amigo de la religion, t. 38, p. 267.

un protestante que se convirtiese á la unidad, estaba condenado á destierro, y la consideracion de una mudanza gravosa podia disuadir de un acto dictado por la conciencia. El culto católico, legalmente establecido, y pacíficamente ejercido en Berna hacia veinte años, se habia visto arrebatar la especie de estabilidad que le habia adquirido el tiempo por un decreto de 22 de agosto de 1823, que bajo un pretesto de tolerancia contenia una proscripcion real (1). Berna, tan opuesta á los ortodoxos, prodigó elogios á los escritos de Fuchs, quien creyéndose suscitado para destruir la religion católica, dirigió un desafío á sus teólogos, y los combatió con el arma de la calumnia (2).

El nuevo código publicado en Ginebra en 1821 prescribia que el matrimonio se celebrasé ante el alcalde, hacia mirar la bendicion nupcial en la iglesia como una ceremonia innecesaria, y autorizaba el divorcio. Habiendo parecido estas disposiciones contrarias á las estipulaciones del congreso de Viena y al tratado de Turin, que aseguraba á los católicos del canton de Ginebra la conservacion de las leyes de su Iglesia, el rey de Cerdeña reclamó en favor de sus antiguos súbditos (3). A consecuencia de sus reclamaciones Ginebra tuvo que decretar en 1823 que se conservarian las leyes y costumbres relativas á la religion católica vigentes en 19 de marzo de 1815, y que en lo sucesivo los matrimonios de los católicos en las parroquias cedidas por el tratado de Turin de 16 de marzo de 1816, no serian válidos sin la asistencia del ministro del culto competente (4).

La intolerancia que dominaba en Berna y en Ginebra se ejerció en el canton de Vaud, aun de protestante á protestante.

Algunos ministros de este canton, adictos á sus antiguas confesiones de fé y á la doctrina de los primeros reformadores, rechazaban el semideismo y las innovaciones del cuerpo de los pastores, quejándose de que se alteraban las liturgias y los catecismos, asombrándose entre otras cosas de que nadie se atreviese ya á profesar la divinidad de Jesucristo. Con el fin de ridiculizarlos sus enemigos les llamaron mogigatos (*momiers*), sin pensar al parecer que este dictado se aplicaria tambien á Calvino y todos los secuaces de la reforma por espacio de doscientos años. Sea de esto lo que fuere, los ministros separados, que se titulaban *ministros ortodoxos*, dirigieron el 24 de diciembre de 1823 al consejo de estado del canton de Vaud una carta anunciando su separacion, y reclamando la tolerancia de la autoridad: representaban que con arreglo á los principios constitutivos de la reforma no podia negárseles el derecho de segregarse de una Iglesia, que no tenia el carácter de la Iglesia de Jesucristo. El consejo de estado, calificando de crimen en los *sectarios* la separacion de *la Iglesia nacional, la constitucion de un culto estraño á la religion del estado, la independencia de las instituciones eclesiásticas del canton*, prohibió espresamente las asambleas de los mogigatos (*momiers*). Estos cargos y prohibicion eran un verdadero contrasentido por parte de la pretendida reforma. En efecto, si era un crímen separarse de la Iglesia nacional, y constituir un culto estraño á la religion del estado, ¿qué debia pensarse de Lutero y de Calvino, que habian dado este pernicioso ejemplo? ¿Por qué se vituperaba en sus discípulos lo que se elogiaba en ellos? Ademas, ¿quiénes eran aqui los *sectarios*, los adictos á las antiguas confesiones de fé de los protestantes, ó los que habian sacudido su yugo, y negaban ú ocultaban los dogmas proclamados por los primeros reformadores?

Hostil el canton de Vaud á los calvinistas rígidos que tenian la tacha de profesar altamente la divinidad de Jesucristo, lo era con mayor razon á los católicos. Los de Yverdum y de Vevay, habiéndose limitado, para no dar lugar á sospechas, á reclamar su oratorio privado, fue desechada su peticion, y se prohibió el oratorio de Nion, aunque las autoridades locales hubiesen emitido un dictámen favorable (1). El canton de Vaud no toleraba ni aun el ejercicio mas interior y secreto del culto católico. Los protestantes en todos los estados ortodoxos se hallaban admitidos á las mismas ventajas que los súbditos católicos, y en los paises donde ellos dominaban se les veia negar obstinadamente á los católicos el derecho de servir á Dios segun su creencia.

En Alemania el gran duque de Weimar parecia haber tomado por regla la pragmática dirigida por algunos príncipes protestantes de las márgenes del Rhin, y conformó á ella la ley de 27 de octubre de 1823, relativa á los católicos de su ducado (2). Esta ley autoriza desde luego las disposiciones de la bula *De salute animarum*, espedida por Pio VII el 7 de julio de 1821, disposiciones que ponian á los católicos de Weimar bajo la jurisdiccion del obispo de Paderborn. Este obispo deberá reconocer los derechos del soberano, los que se ejercerán en los negocios mistos. Se nombrará una comision por el gobierno para las iglesias católicas. Las bulas de la santa sede, los decretos de los obispos, las resoluciones de los sínodos deberán recibir su aprobacion; concederá las dispensas para los matrimonios, y como comision dependerá del gobierno: en realidad lo arreglará todo la autoridad civil.

(1) Id. t. 39, p. 113.
(2) Id. t. 43, p. 281.
(3) Id. t. 38, p. 267.
(4) Id. t. 39, p. 119.

(1) Amigo de la religion, t. 38, p. 247.
(2) Id. p. 170.

Digitized by Google

Habrá recurso al soberano contra las decisiones de la autoridad eclesiástica, y la apelacion al papa en última instancia no podrá tener lugar mas que para los negocios puramente eclesiásticos. Se promete á la Iglesia católica libertad completa: sin embargo, se prohiben las procesiones en Weimar y en Jena, no quieren recibirse las de los paises limítrofes, se prohiben las peregrinaciones. Se manda á los sacerdotes católicos revelar los pecados que supiesen por la confesion, y que tuviesen por objeto derrocar el gobierno. El clero está obligado á leer en las iglesias las oraciones cuya fórmula se le envie por el gobierno, aunque protestante. Este último determina las fiestas que se han de observar, y establece otras nuevas. Las parroquias católicas del ducado forman un deanato; los curatos no pueden conferirse mas que á súbditos del pais, y los fondos eclesiásticos se conservarán en su integridad. En los matrimonios mistos el cura no podrá negar la bendicion, aunque la parte protestante no quisiese consentir en que los hijos fuesen educados en la creencia religiosa. Los hijos habidos en los matrimonios serán bautizados y educados en una misma iglesia, á saber, la del esposo cuyos antepasados han profesado despues su religion; no siendo asi se seguirá la religion del padre. La ley dice tambien que el proselitismo se someterá á una investigacion. Por esta reseña se ve que la tolerancia del gran duque de Weimar era mas bien tiranía. El vicario general de Fulda, que tenia entonces bajo su jurisdiccion á los católicos de Weimar, espuso en representaciones igualmente enérgicas y respetuosas que por medio de semejante ley el gobierno ejerceria toda la autoridad espiritual, destruiria lo que constituye la esencia de la Iglesia católica, inquietaria las conciencias, violaria los tratados, y arrebataria á los católicos los derechos sociales mas naturales y legítimos (1). La regencia de Weimar en su respuesta al vicario general de Fulda pareció agregar la ironia á la opresion, repitiendo las palabras seductoras de fraternidad, de proteccion y libertad. Enviados dos eclesiásticos para tomar posesion de dos curatos, se les mandó fuesen á Eisenach para que prestasen el juramento de observar la ley de 27 de octubre de 1823: lo que no quisieron hacer. Al dejar vacantes los curatos y á los fieles sin pastores, se proclamaba una tolerancia generosa y una proteccion liberal (2). Aunque los protestantes dominasen en cuanto al número en la dieta germánica, los católicos de Weimar se dispusieron á elevar sus quejas contra este abuso del poder de parte de un príncipe que era considerado como un ardiente protector del liberalismo. El gran duque de Weimar dejaba una entera libertad

(1) Id. t. 41, p. 384.
(2) Id. t. 53, p. 202.

á los Judios, á los franc-masones, á las reuniones de estudiantes; y al mismo tiempo que respetaba el secreto de las lógias, que no arreglaba las festividades de Warburgo, que se abstenia de enviar comisionados á los senados académicos, que miraba con consideraciones las sociedades mas misteriosas y turbulentas, perseguia con una injuriosa vigilancia, y pretendia subyugar á los católicos, súbditos sumisos y pacíficos que no le pedian favor, y sin embargo oraban por él. Tales eran las primeras amarguras reservadas á Leon XII.

Desde que el pontífice se sintió mejor manifestó el deseo de tener en su compañia al cardenal Consalvi, que se habia retirado á Porto de Anzo para gozar de un aire mejor. «Nada es tan raro en Roma como un sentimiento de frialdad en lo relativo á los intereses de la religion, dice el caballero Artaud (1); parece que el honor de haber obtenido el depósito de los negocios de la cristiandad reconcilia aun las disposiciones mas enemigas. Pudieron existir rivalidades, de estas rivalidades pudieron nacer ofensas; pero los corazones generosos saben perdonarlo todo. Para que fuese completa la vuelta á una mútua benevolencia, no bastaba que la bella alma del gefe olvidase la injuria; se necesitaba que el espíritu justo, la decision por los intereses de la metrópoli del mundo, decision que caracterizaba tambien á Consalvi, correspondiesen al momento con ternura. El esfuerzo del soberano podia tener algo de grande; el asentimiento de Consalvi no era menos digno de elogios; hacia mentir á Tácito que dijo: *Odisse quem læseris.*» La entrevista duró mas de una hora.

«Vuestra santidad lo sabe, dijo Consalvi á Leon XII (2): nada es mas difícil que el arte de los negocios. Estoy persuadido que tengo muchas faltas; pero que no hay que equivocarse: las faltas instruyen. La falta mas grande es responder mucho. Yo he hallado felizmente en la secretaría de estado la sábia máxima de escribir poco y bien. He debido á esta máxima antigua de la santa sede muchos triunfos. El castigo sigue de cerca á la falta de quien responde demasiado. Ya no posee uno solo alguna vez un secreto importante. Se miente, y las mentiras son un mar sin fondo. Un estado de mentira es la vida habitual de muchas córtes. Una mentira en Roma perderia todo un reinado; al momento se necesitaria otro papa.

»Yo me he prescripto, en cuanto á lo que hoy tengo que esponer, al exámen de seis puntos principales:

»1.° Vuestra santidad tendrá alguna pena en hacer olvidar por Luis XVIII el viage de Pio VII á Paris; pero el hermano del rey no conoce este viage, ó le ha olvidado. Es preciso

(1) Hist. del papa Leon XII, t. 1, p. 165.
(2) Id. p. 166-171.

hacerse el amigo mas íntimo del hermano del rey, sin ofender á Luis XVIII: porque vuestra santidad y el rey se necesitan mútuamente. Los reyes de Francia son los dueños por su influencia (1824) del Levante, donde tantos católicos sufren horribles vejaciones.

»2.° La hospitalidad á los Bonapartes no puede negarse; pero debe concederse con limitacion. Los *Bonapartes*, como todos los vencidos, se hallan en la oposicion, buscan á los *carbonarios*, de los que tendreis que ocuparos sériamente. De esta union de circunstancias nacerán obstáculos y proyectos, que se revelarán indiscretamente. En este secreto habrá muchos hombres irritados é ineptos: todo lo sabreis por los unos ó por los otros.

»3.° En el pontificado de Pio VII no hemos podido celebrar el jubileo: el término está bien cerca; es preciso anunciarlo en 1824, y celebrarlo en 1825. Habrá obstáculos de toda naturaleza; yo mismo casi prometí oponerme á esta medida, si se me consultaba; pero un papa como vos no debe pensar como yo. Habrá mil obstáculos de toda naturaleza cerca y lejos de vos. No cedais, si creeis el jubileo indispensable á la religion, si ha de venir á ser, segun vuestra santidad, el complemento de la vuelta de Pio VII á Roma, y la trompeta que llamará á cien, á doscientos mil testigos para ver á un papa libre en su capital. No rechaceis tampoco á los que con una buena fé os indiquen los peligros.

»4.° Debo hablar de la cuestion relativa á la proteccion que debemos á los católicos de la América meridional. El año último trataba yo con consideracion á las córtes, para introducir en la política con ellas, si habian de conservar algun tiempo el poder, el derecho y facultad de nombrar obispos para las sillas vacantes en aquellos remotos paises. La legitimidad española no ejercia poder alguno sobre aquellas provincias; de las que cada una puede llamarse un reino. Yo habia concedido á esta legitimidad mas de quince años para volverse á mostrar soberana; y en su ingratitud ó en su impotencia la España de Europa parecia formarse un arma con nuestro silencio para castigar mas vivamente á sus súbditos rebelados. En cuanto á nos, debiamos cuidar de la conservacion del catolicismo, en toda su pureza. Si el español del continente habia permitido instituir obispos en Colombia, en Méjico, finalmente en todas partes donde eran reclamados, hubiera concedido treinta años á la legitimidad para restablecerse; mas podia llegar un tiempo en que, sin haber recobrado España su autoridad, nos hubiera dicho: «Me veo obligada á renunciar mi soberania; salvad vuestro »dogma como podais.» Entonces hubiera sido muy tarde para Roma. Nuestro vicario apostólico llegando despues de tan larga dilacion, hubiera encontrado tantos metodistas, presbiterianos, ¿qué se yo? adoradores del sol renovados; nuestro enviado, hubiera encontrado tantos de estos como católicos. Yo he mantenido pues vínculos de dependencia y de amor entre Roma y todos los que se separaban tan violentamente, y con probabilidades de éxito tan grandes, de toda sumision á las juntas ó á Fernando VII. He dirijido mis miradas con impaciencia, aun sobre el Paraguay. Hay lugar para seguir la misma conducta, pero con una prudencia que jamás se desmienta. El gabinete de Madrid es vuestro amigo personal, santísimo padre. Vos sabreis conciliar la ternura y el reconocimiento con el deber de pontífice.

»5.° Relativamente, á la Rusia se necesita una circunspeccion que no duerma ni un solo dia. Nuestro arzobispo de Mohilew, aunque casi nonagenario, y casi sin voluntad, conserva la suficiente para ser aun ambicioso. Desde hace mucho tiempo ha tenido, primero en conversaciones y despues por escrito, ideas de reunion de los griegos y Latinos, no á nuestra manera, sino á la suya. Queria hacerse patriarca de Rusia y vuestro legado. En este caso no tendriais ya ocasion de publicar un solo decreto de la santa sede. Las iglesias se hubieran reunido contra nosotros, y ya no hubiera habido una verdadera voz romana en aquellos paises, desde las fronteras de la Gallicia, á la que el Austria, el Austria á la que jamás he hallado obstinada contra la silla apostólica, permitirá, me parece, permanecer fiel. En verdad, ¡acaso la horrorosa iniquidad de la reparticion de la Polonia, en una de sus consecuencias, vendrá á ser un dique que tenga esas olas de cisma que amenazan invadirnos! Por nuestra parte se han hecho en Rusia tentativas de reconciliacion comedidas. ¿No se nos respondió un dia con el contra-proyecto de una *Iglesia eslava* que nos devorase? Vuestra santidad puede interrogar al cardenal Arezzo que ha residido en Rusia. El ojo debe estar siempre fijo en el estravío de los Rusos, pero el conocimiento aconseja que se tenga una larga paciencia. Si han de volver á la unidad, volverán por sí mismos; y despues, si ese cuerpo colosal continúa creciendo, correrá los peligros de todas las obesidades políticas. Solamente el catolicismo, santísimo padre, lo digo con lágrimas de felicidad y reconocimiento hácia Dios, solamente el catolicismo no puede nunca estenderse demasiado y le será mas fácil ahora cubrir de poderosas naciones civilizadas ambos mundos, que en el antiguo cubrir á tantas naciones bárbaras.

»6.° Pero hé aquí teneis un consuelo próximo: yo he trabajado, debo decirlo, he trabajado en Lóndres, de una manera infatigable, por la emancipacion de los católicos en Inglaterra. Despues la duquesa de Devonshire me ayudó cerca de diversos gabinetes y del rey Jorge. Este negocio se continúa con la proteccion evidente de Dios, camina lentamente, sin perder jamás una ventaja. Vivid, y la emanci-

pacion se efectuará en vuestro reinado.

Vuestra santidad no ignora lo demas como yo. Los socorros en Roma, en cuanto á las letras apostólicas, los breves, las bulas son inumerables, estas ayudas ó asistencias han sostenido mucho tiempo mi política temporal, sin comprometer, cuanto se hubiera podido temer, la política espiritual; y es necesario decirlo, en la alabanza de estas mismas ayudas todos esos talentos, esos consejos, esas prudencias, esa erudicion, esa sábia incitacion que se conserva á la altura de la elocuencia de los padres, Roma los retribuye poco y no los recompensa siempre con bastante magnificencia: y esto es un mal. Vos sois severo, permaneced severo; Pio VII no pudo serlo: pero no temais mostraros generoso, porque habeis nacido generoso. Me detengo en esta última consideracion. Hay relativamente mas talento é instrucion en Roma para el bien de su causa, que en otros muchos paises para el suyo propio. Escusadme, santísimo padre, yo he podido ser interrumpido por los dolores y por los padecimientos, pero no lo he sido por la idea de no omitir nada de lo que creo deber anunciaros para gloria de Roma y vuestra.»

Leon XII dijo á Consalvi que Pio VII habia sido feliz en poseer tan gran ministro; se congratuló de comunicaciones tan importantes, tan sustanciales, tan útiles al estado; ofreció al cardenal la prefectura de la Propaganda, que aceptó; y por delicadeza no pronunció una palabra acerca de las escenas de Paris, ni sobre los consuelos prodigados á della Genga por el rey de Francia. Consalvi, poco despues de esta conferencia, dijo á un personage con efusion: «No dudeis que la santa sede, y sobre todo el papa, tal como lo conozco hoy, no se conduzca con la sabiduria y moderacion que nos han guiado en el último pontificado.» El nuevo prefecto de la Propaganda no estuvo mucho tiempo revestido de este cargo. No sobrevivió mas que cinco meses á Pio VII. Por su testamento mandó que se vendiesen todas las cajas de oro enriquecidas con brillantes que habia recibido de diversos soberanos, á consecuencia de tantos tratados, destinando una parte del producto á concluir las fachadas de muchas iglesias de Roma, y otra á erigir un sepulcro á su bienhechor, en el templo de san Pedro. El monumento se ejecutó por el escultor Thorwaldsen. En él se representa á Pio VII sentado: delante se hallan colocados dos personages alegóricos que reasumen todo su reinado, la *Fuerza* y la *Moderacion* (1). Pocas horas antes de su muerte deseó Consalvi recibir la bendicion papal, y Leon XII quiso que se le llevase por el penitenciario mayor en persona. Este ilustre hombre de estado espiró el 14 de enero de 1824.

Leon XII derramó lágrimas sinceras, y como tenia correspondencias particulares, que no eran regularmente conocidas del secretario de estado, quiso emplear en este trabajo al secretario del cardenal Consalvi, quien, testigo de las escenas de Paris, habia derramado lágrimas al oir tan fuertes cargos, á los que el prelado no habia respondido mas que con la mas heróica resignacion.

La eleccion de tal confidente, que habia visto de cerca la humillacion del rival suscitado á Consalvi por otros consejeros de Pio VII, honrará eternamente á Leon XII. Amando, acariciando, buscando á los hombres virtuosos, tiernos, sensibles, como el antiguo secretario de Consalvi, el augusto pontífice manifestaba suficientemente todos los sentimientos que encerraba su alma de generosidad, de clemencia y constancia en el partido que habia abrazado de perdonar: y entonces tambien probaba su tacto y prevision, introduciendo en tal intimidad á un servidor que Consalvi habia juzgado digno de una confianza lisongera, y que era en efecto uno de esos hombres laboriosos, adictos á quienes en todos los reinados se debe consultar, porque saben guardar los secretos del estado, y están prontos en caso necesario á instruir de ellos á la autoridad que sucede á la precedente (1).

El trabajo de reorganizacion que Consalvi habia presidido en el pontificado de Pio VII, continuó en el de Leon XII.

Pio VII se habia ocupado de las dos iglesias de Ildesheim y de Osnabruck, célebres por su antigüedad é ilustracion, comprendidas ahora en el reino de Hanover.

Los católicos habian obtenido una iglesia en Hanover en 1692, y un vicario apostólico habia obtenido el permiso de residir en dicha ciudad (2). En virtud del tratado de Westfalia el obispado de Osnabruck se poseia alternativamente por un obispo católico y por un príncipe de la casa de Hanover. Este no gozaba entonces mas que de lo temporal, y el arzobispo de Colonia ejercia la jurisdiccion. El cabildo se componia de veinte y cinco canónigos, de los que tres eran protestantes; habia en la ciudad tres monasterios de hombres y cinco de mugeres, y en el pais treinta y dos iglesias católicas, veinte protestantes y seis comunes. Por el acuerdo de la dieta de Ratisbona relativo á las inmunidades, el obispado de Osnabruck se concedió á la casa de Hanover, que adquirió además el de Hildesheim. El cabildo de Hildesheim era rico, y los católicos dominaban en este pais, donde los protestantes tenian sin embargo seis iglesias. Estas adquisiciones proporcionaron á la casa de Hanover una gran estension de territorio, desde las fronteras de Holanda hasta mas allá de Duderstadt, al Este de Goetinga.

(1) Artaud. hist. del papa Pio VII, t. 2.

(1) Hist. del papa Leon XII, t. 1, p. 196.
(2) Amigo de la religion, t. 39, p. 316.

El gobierno de Jorge IV, á la vez rey de Inglaterra y de Hanover, pareció animado del deseo de realizar los votos de los católicos. Hacia mucho tiempo que los reyes de Inglaterra no tenian, ni permitian correspondencia alguna con Roma. Por una notable escepcion Jorge IV, á quien Consalvi habia escrito el 15 de diciembre de 1823, contestó á este cardenal; pero la carta no llegó á Roma hasta un mes despues de su muerte.

«Monseñor cardenal, decia en ella el rey, me apresuro á manifestar á vuestra eminencia todo el placer que me ha causado su carta de 15 de diciembre, que el conde de Munster acaba de entregarme. Aprecio en estremo los sentimientos y votos que me espresais, y á los que respondo con la mas sincera gratitud.

»La amistad y aprecio particular que he profesado toda mi vida á vuestra eminencia, se fundan igualmente en sus cualidades eminentes y su carácter personal, y en la sabiduría y moderacion que habeis mostrado en el puesto eminente que el venerable papa Pio VII os habia confiado en los momentos mas importantes y críticos de su reinado. ¡Ojalá los sábios principios que habeis seguido durante vuestra administracion guien siempre á la córte de Roma, y ojalá vuestra salud os permita concurrir por mucho tiempo á ella con vuestros consejos! Tales son los sentimientos con que soy, mi querido cardenal, el buen amigo de vuestra eminencia.

«JORGE R.»

Leon XII, aprovechando hábilmente el último párrafo de esta carta, dijo á algunos viageros ingleses que los principios sábios invocados por el rey Jorge eran los de la córte romana, y que si no hubiese tenido la desgrácia de perder al cardenal Consalvi, muerto prefecto de la Propaganda, se hubiera tenido por esta eminencia la prueba de las intenciones siempre pacíficas del gobierno pontificio (1).

No habiendo permitido la muerte á Pio VII terminar negociaciones que tenian por objeto un concordato basado en los mismos principios que el de Prusia, Leon XII las continuó, y espidió en su consecuencia el 26 de marzo de 1824 la bula *Impensa romanorum pontificum sollicitudo*, cuya publicacion autorizó una patente real de 20 de mayo siguiente (2).

Con arreglo á esta bula habrá dos diócesis en el reino: una en la márgen derecha del Weser, cuya capital será Hildesheim; otra en la márgen izquierda, y dependerá de Osnabruck. La primera comprende cincuenta y cinco parroquias, que ya formaban parte de ella, veinte parroquias, y trece sucursales sometidas en otro tiempo al arzobispado de Maguncia, y que se

(1) Artaud, Hist. del papa Leon XII, t. 2, p. 203.
(2) Amigo de la religion, t. 28, p. 203.

administraban en último lugar por Wendt, obispo de Basinópolis y sufragáneo de Hildesheim; finalmente, las tres parroquias de Hanover, de Goetinga y de Zelle. La diócesis de Osnabruck abraza el deanato de este nombre, que comprende siete parroquias; el deanato de Iburgo, que contiene otras tantas; el de Woorden, que tiene once; el arciprestazgo de Lingen, que tiene doce: además veinte y siete parroquias situadas en el círculo de Metten, y dependientes en otra época de Munster; otras tres parroquias sujetas hasta entonces á esta última silla; finalmente, ocho del condado de Bentheim, que pertenecian tambien á Munster. De esta manera ninguna parroquia católica del reino de Hanover dependerá de diócesis estrangeras.

El cabildo de Hildesheim se compondrá de un dean, de seis canónigos y de cuatro vicarios (1).

Tan luego como lo permitan las circunstancias, el obispado de Osnabruck, su cabildo y seminario se erigirán bajo el mismo pié que en Hildesheim; pero la tardanza que el gobierno ha manifestado en nombrar para esta silla, permite creer que tenia intencion de dejar las cosas como lo estaban en Osnabruck, en lugar de ejecutar el convenio celebrado con Leon XII (2).

La real patente de 20 de mayo declara que todas las disposiciones anunciadas en la bula se ejecutarán y observarán.

Un edicto espedido en 20 de setiembre siguiente fue igualmente favorable á los católicos (3).

En su acta federativa de 8 de junio de 1815 la Confederacion gérmanica consagró este principio: que la diferencia de las comuniones cristianas no podia establecer ninguna en el goce de los derechos civiles y políticos. Apesar de este compromiso solemne los católicos no gozaban en algunas partes de Alemania del pleno ejercicio de sus derechos. El edicto de que hablamos tuvo por objeto interpretar, y aplicar en Hanover el principio del acta federativa. Segun este decreto todos los que profesan la religion cristiana en comuniones diferentes gozan de los derechos civiles y políticos con una igualdad perfecta en este pais. La denominacion de Iglesia dominante y tolerada queda abolida, asi como toda jurisdiccion parroquial, recíprocamente obligatoria para las personas de comuniones diversas. Todas las comuniones tienen el libre ejercicio de su culto, y cada eclesiástico no puede exigir mas que de

(1) El obispo tendrá una habitacion conveniente y una renta de cuatro mil escudos. El dean tendrá mil quinientos y los canónigos mil cuatrocientos, mil, ú ochocientos segun la antigüedad: además tendrán habitacion. Los vicarios tendrán cuatrocientos escudos.
(2) Amigo de la religion, t. 80, p. 451.
(3) Id. t. 42, p. 346.

Digitized by Google

los feligreses de su comunion los derechos de estola y otros de esta naturaleza, y por funciones cuyo desempeño se le exija, y desempeñen en efecto. Sin embargo, las prestaciones debidas á las iglesias, á los curas y escuelas, é impuestas sobre las tierras y casas continuarán pagándose por los propietarios, como cargas afectas á la propiedad. Cada cura que haya ejercido una funcion parroquial hará mencion de ella en su registro. Si bautizó, publicó amonestaciones, celebró matrimonios ó entierros, en cuanto á personas de su comunion, fuera de su parroquia, no lo mencionará mas que al márgen de este registro, y lo comunicará al cura del lugar del domicilio de estas personas, cualquiera que sea la comunion de este último. Las disposiciones del edicto obligan á todos los funcionarios eclesiásticos.»

El principe, que como rey de Hanover reanimaba las esperanzas de los católicos de Alemania, dejaba como rey de la Gran Bretaña pesar un yugo odioso sobre los de Irlanda.

La asociacion formada en esta isla tenia únicamente por objeto la emancipacion de los católicos, y no queria conseguirla mas que por los medios legales. Los protestantes, con el fin de paralizar su accion, supusieron en ella otros designios, y se persiguió al abogado O'Conell. Se le acusaba de haber espresado al hablar de Bolivar y de la América del Sud, el deseo de que se levantase otro Bolivar para libertar á la Irlanda, en el caso de que nuevas vejaciones llegasen á aumentar la opresion, bajo la cual gemia aquel desgraciado pais. Aunque compuesto enteramente de protestantes, el jurado encargado de pronunciar sobre la acusacion absolvió á O' Connell por unanimidad (1). En una asamblea de la asociacion, celebrada en Dublin, este último condenó en alta voz las miras imputadas á la sociedad; invocó en favor de sus compatriotas la proclama dirigida por el rey de Inglaterra á los Hanoverianos, y en la que se decia que los católicos gozarian de una igualdad perfecta de derechos civiles y políticos en este reino; finalmente, invitó á la asociacion á que se dirigiese al parlamento, esponiéndole la causa de los infortunios de la católica Irlanda, implorando justicia (2). O' Connell no tardó en dar á conocer en otra sesion que muchos miembros de la nobleza y del clero anglicano, que varios propietarios, comerciantes, banqueros, etc., los cuales todos profesaban el culto protestante, pedirian al parlamento tomase en consideracion las reclamaciones de los católicos (3). No se continuó menos representando á la asociacion como un manantial de disturbios, y se pretendió se prohibiese á los católicos reunirse para la defensa de sus intereses, dejando enteramente esta libertad á los metodistas por una estraña inconsecuencia (1).

Una discusion que tuvo lugar en el parlamento sobre la educacion y enseñanza del clero católico, suministró el 2 de junio de 1824 á los profesores del colegio real de San Patricio en Maynooth, establecimiento formado á costa del gobierno inglés para servir de plantel al clero de Irlanda, motivo para rechazar el cargo de fomentar turbulencias. Hé aqui su declaracion:

«A consecuencia de las alusiones que se han hecho recientemente y de una manera pública á la educacion doméstica del clero católico, los profesores que suscribimos del colegio real católico de Maynooth, creemos deber á la religion y al pais declarar solemnemente que en nuestros respectivos puestos hemos inculcado uniformemente la fidelidad á nuestro gracioso soberano, el respeto á las autoridades constituidas y la obediencia á las leyes.

»Al cumplir con este deber solemne no hemos sido guiados mas que por los principios invariables de la religion católica, clara y enérjicamente espresados en los testos siguientes de san Pedro y san Pablo:

»Estad, pues, sometidos por amor de Dios á toda persona, sea al rey como soberano, ó á los gobernadores enviados por él para castigar á los que obran mal, y recompensar á los buenos; porque es la voluntad de Dios que conduciéndoos bien, reduzcais al silencio á los ignorantes é insensatos, obrando como hombres y siervos de Dios, y no haciendo de la libertad una máscara para ocultar vuestra malicia. Honrad á todos los hombres, amad á vuestros hermanos, temed á Dios, honrad al rey; porque lo que merece alabanza es que por agradar á Dios suframos penalidades. ¿Qué motivo de gloria tendreis si obrando mal, sufrís por esto? Pero, si obrando bien, sufrís con paciencia, esto es lo que agrada á Dios (*Epístola primera de san Pedro, cap. II*).

»Cada cual se someta á las potestades superiores, porque no hay poder que no provenga de Dios, y los que existen fueron establecidos por él. El que resiste, pues, á las potestades, resiste á la órden de Dios, y los que resisten se atraen la condenacion sobre sí mismos; porque los príncipes no deben ser temidos por el que obre bien, sino por el que obra mal. ¿Quereis no temer á la potestad? obrad bien, y sereis alabados... Es por lo tanto necesario que os sometais no solamente por el temor, sino tambien por el deber de conciencia (*Epístola á los Romanos*, cap. 13).

»No podemos comentar mejor estos testos que con estas palabras de Tertuliano: «Los cristianos saben quien ha conferido el poder á los emperadores; saben qué es Dios, despues

(1) Mem. cat. t. 3, p. 57.
(2) Amigo de la religion, t. 42, p. 349.
(3) Id. t. 43, p. 14.

(1) Id. p. 110.

del cual son los primeros en dignidad, y que no están sometidos á ningun otro. Saben que el poder proviene del mismo manantial de quien tienen la vida. Nosotros como cristianos pedimos para los emperadores una larga vida, un próspero reinado, la tranquilidad doméstica, un ejército valiente, un senado adicto, un pueblo morigerado.» (*Apolog*. cap. 30.)

»Nosotros provocamos la mas severa investigacion sobre la sinceridad de esta declaracion, y apelamos con confianza á la conducta leal y pacífica del clero educado en nuestro establecimiento, y á sus esfuerzos para conservar el órden público, como un testimonio de la pureza de los principios inculcados en este colegio. Estos principios son los mismos que se han enseñado siempre en la Iglesia católica; y si algun cambio se hubiese obrado acerca de esto en las disposiciones del clero de Irlanda, seria este que la obligacion religiosa está aqui fortificada por motivos de reconocimiento, y confirmada por un juramento de fidelidad, del que ningun poder en la tierra puede dispensar (1)».

Mientras que la asociacion irlandesa continuaba la reparacion de tantas injusticias, la inglesa no estaba ociosa.

El 11 de febrero de 1824 su comité resolvió que la asociacion no haria en la sesion del parlamento de este año ninguna peticion de mejora parcial, porque los católicos tenian derecho como hombres libres y súbditos leales á gozar plenamente de todos los privilegios de sus compatriotas (2). En el mes de mayo el secretario de la asociacion presentó una peticion al parlamento, quejándose contra un catecismo lleno de las imputaciones mas odiosas contra los fieles, y algunos oradores eminentes se espresaron en esta ocasion de la manera mas honrosa para los católicos. El 10 de junio el duque de Norfolk presidió en Londres una asamblea general de la asociacion: se redactó en ella para la celebracion de las asambleas un reglamento casi basado en los usos del parlamento inglés; tambien se resolvió comprometer á los católicos de las ciudades populosas y de los distritos mas importantes para que se formasen en asociaciones que tuviesen correspondencia con la de Londres, para que se difundiesen escritos propios para disminuir las prevenciones de los protestantes; para que se adoptasen en fin todos los medios de ilustrar la opinion pública. Conforme á esta resolucion un delegado de la asociacion visitó á los fieles de los diferentes condados de Inglaterra, á quienes encontró dispuestos á asociarse. En una asamblea de 26 de agosto se resolvió ponerse en relacion con la asociacion católica de Irlanda.

Mr. Poynter, obispo de Halie y vicario apostólico del distrito de Londres, se esforzaba á ahogar el cisma naciente de la pequeña Iglesia.

Estos cismáticos se habian dirigido á los padres del concilio de Hungria, con la esperanza de que esta asamblea se pronunciaria en favor suyo, y ella guardó sobre su carta un silencio despreciativo (1). Escribieron á los Estados-Unidos de América, al obispo de Beardstown, quien no les contestó mas que persuadiéndoles á que se sometiesen al pontífice romano (2). Aunque rechazados por el episcopado de las diferentes partes del mundo, vacilaban en ceder á la voz de la autoridad, cuando la congregacion de la Propaganda envió al obispo de Halie un rescripto de 27 de enero de 1824, y concebido en estos términos (3): «Como se ve subsistir aun el cisma culpable escitado hace algunos años contra Pio VII y los obispos de Francia, con motivo de lo que se ejecutó por este pontífice relativamente á los negocios de esta Iglesia, es necesario observar lo que se habia prescripto por el breve de 16 de setiembre de 1818, á saber: que para conocer y alejar del ministerio en Inglaterra á los sacerdotes franceses adictos al cisma, se obligase á firmar á todos los eclesiásticos de esta nacion que permanecen en Inglaterra, y que desean ejercer sus funciones, una fórmula por la que declarasen no tomar parte alguna en aquel cisma. Pero la muerte de Pio VII y la eleccion de su santidad el papa Leon XII obligan á hacer algunos cambios en la fórmula empleada hasta aqui. Despues de haber reflexionado mucho tiempo y con madurez sobre este objeto, se ha creido que el mejor medio para oponerse á los fraudes y astucias de los cismáticos era redactar asi la fórmula propuesta: «Reconozco, y declaro que me someto al papa Leon XII como á gefe de la Iglesia, y comunico como con miembros de la Iglesia con todos los que han estado en comunion con Pio VII hasta su muerte, y que están hoy unidos en comunion con el papa Leon XII, y reconozco que Pio VII fue gefe de la Iglesia todo el tiempo que vivió desde su elevacion al pontificado.» Presentada esta fórmula á su santidad, despues de haberla examinado con madurez, la aprobó el santo padre, y mandó que sustituyese á la antigua, y se firmase en lo sucesivo por todos los sacerdotes franceses que solicitasen la facultad de ejercer el ministerio en Inglaterra.»

(1) Esta declaracion se halla firmada por cinco profesores: Mr. L. A. de la Hogue, profesor jubilado de teologia en Sorbona y Maynooth; Mr. Juan M' hale, profesor de teologia dogmática; Mr. Francisco Anglade, profesor de moral; Mr. Santiago Brown, profesor de Sagrada Escritura, y Mr. Cárlos Mac' nally, profesor de filosofia. MM. Anglade y de La Hogue eran franceses.

(2) Amigo de la religion, t. 42, p. 200.

(1) Id. t. 36, p. 103.

(2) Id. t. 37. p. 270.

(3) Id. t. 39, p. 314.

Digitized by Google

Mr. Poynter comunicó á los cismáticos el rescripto emanado de la santa sede, y le acompañó de una tierna exhortacion.

«Este rescripto, decia el prelado, me parece tanto mas importante, cuanto anuncia de la manera mas clara y precisa el juicio pronunciado por nuestro santo padre el papa Leon XII sobre el fatal cisma ejercido por los que han rehusado declarar que estaban en comunion con el difunto papa Pio VII y con la Iglesia actual de Francia.

»Al leer este rescripto, querido señor, se presentan naturalmente dos reflexiones muy fuertes y poderosas.

»La primera es que á la época de la muerte del difunto papa Pio VII toda la Iglesia católica de uno á otro polo dió una prueba asombrosa é incontestable de que siempre habia estado en comunicacion con aquel venerable pontífice, supuesto que el santo sacrificio de la misa se ofreció espontáneamente por el descanso de su alma en todas las partes del universo.

»La segunda es que en la época en que se os presentó á firmar la primera fórmula, en el año 1818, es evidente y de notoriedad pública que todos los obispos de la Iglesia católica, de esta Iglesia propagada entre todas las naciones, estaban en comunicacion con la Iglesia de Francia, la cual estaba tambien en comunion entonces con nuestro santo padre el papa Pio VII.

»Ahora pues, caro señor, esos mismos obispos de la Iglesia católica, dispersos en todas las naciones del mundo, están de hecho en comunion con la Iglesia actual de Francia, que se halla hoy en comunion con nuestro santo padre el papa Leon XII, legítimo sucesor de Pio VII.

»Se infiere de esto necesariamente, 1.° Que todos los que en 1818 rechazaban la comunion de Pio VII, rechazaban la de un papa á quien toda la Iglesia católica reconocia como á su cabeza visible y el vicario de Jesucristo en la tierra.

»2.° Que todos los que rechazaban la comunion de la Iglesia de Francia, rechazaban la comunion de una Iglesia reconocida por el papa y por todos los obispos católicos del mundo entero como parte de la Iglesia universal.

»3.° Que todos los que hoy no quieren estar en comunion con la Iglesia de Francia, se separan positivamente y de hecho de una parte de la Iglesia reconocida ortodoxa y católica, no solamente por nuestro santo padre el papa, sino tambien por todos los obispos católicos del orbe entero, sin esceptuar uno solo.

»Saquemos la consecuencia, mi querido hermano en Jesucristo: separarse de una Iglesia como la de Francia, de una Iglesia que forma parte de la universal, ¿no es separarse desgraciadamente de la Iglesia establecida por Jesucristo, que es una, santa, católica y apostólica? ¿No es romper la unidad que aquel divino Salvador pidió á su padre la víspera de su muerte para sus discípulos?

¡Ah! yo os conjuro, mi querido hermano, por las entrañas de Jesucristo volvais á esta unidad preciosa, fuera de la cual no hay salvacion. Volved á entrar en el seno de la Iglesia, esta tierna madre que os tiende los brazos, y que se regocijará por vuestra vuelta tanto, cuanto la afligió vuestra separacion. Rendios á las solicitaciones que *el amor de Jesucristo nos obliga á haceros.*

»Desde el fondo de nuestro corazon os dirigimos (á vosotros todos, hermanos mios, que estais separados de nos) estas sublimes y elocuentes palabras de san Agustin: *Venite, fratres, si vultis, ut inseramini in vite. Dolor est, cum nos videamus præcisos jacere.*

»Profesad y declarad, como buenos y verdaderos católicos, que estais en comunion con nuestro santo padre el papa Leon XII, la cabeza visible de la Iglesia y el vicario de Jesucristo en la tierra.

»Proclamad á la faz del universo que el difunto papa Pio VII fue el gefe de la Iglesia desde el momento de su elevacion al soberano pontificado hasta su muerte.

»Declarad ademas, y profesad en alta voz que estais en comunion con todos los que, como miembros de la Iglesia, lo han estado con el difunto Pio VII, y que lo están ahora con nuestro santo padre el papa Leon XII.

»Dios será glorificado, la Iglesia se regocijará, y colmareis los fervientes votos que dirigimos sin cesar al Señor para vuestra vuelta á la unidad.

»¡Cuán dulce nos será recibiros en nuestro seno, y daros pruebas del interés que jamás hemos cesado de manifestaros apesar de vuestra separacion!»

Segun una costumbre antigua y venerable los papas á su advenimiento al soberano pontificado dirigen a todos los obispos de la cristiandad una circular, en la que les dan consejos adecuados á las necesidades de la Iglesia y á las circunstancias particulares en que se encuentran. La enfermedad de Leon XII le habia impedido hacia mucho tiempo cumplir este precioso deber. Finalmente el 3 de mayo de 1824 vió la luz pública la encíclica *Ut primum ad summi pontificatus*, en la que el romano pontífice señalaba á la atencion del episcopado dos llagas que devoraban el cuerpo social: la indiferencia en materia de religion y las sociedades bíblicas.

«Hay una secta que ciertamente no os es desconocida, y que abrogándose injustamente el nombre de filosofía, ha reanimado de sus cenizas las falanges dispersas de casi todos los errores. Esta sociedad, cubierta esteriormente con apariencias lisonjeras de piedad y liberalidad, profesa el *tolerantismo* (porque asi se le llama) ó la *indiferencia*, y la estiende no sola-

mente á los negocios civiles, de los que no hablamos, sino aun á los de la religion, enseñando que Dios concedió á todo hombre una entera libertad; de manera que cada uno puede sin peligro por su salvacion, abrazar y adoptar la secta ú opinion que le agrade segun su juicio privado. Véase como el apóstol san Pablo nos prepara contra la impiedad de estos hombres delirantes: «Pero yo os exhorto, hermanos mios, á que os guardeis de los que causan »entre vosotros divisiones y escándalos contra »la doctrina que habeis aprendido, y á que os »alejeis de ellos. Esta especie de hombres no »sirven á Jesucristo nuestro Señor, sino que »son esclavos de su sensualidad, y con palabras dulces y lisonjeras seducen a las almas »sencillas.»

»Es verdad que este error no es nuevo: solamente amenaza en nuestros dias con mas audacia á la estabilidad y pureza de la fé católica. Refiere Eusebio, segun Phedon, que esta loca idea se habia ya propagado por un tal Apeles, herej̈e del siglo XI, quien sostenia que no era necesario profundizar enteramente la fé, sino que cada uno debia permanecer firme en la opinion que se habia una vez formado. Apeles afirmaba que debian salvarse todos los que pusiesen su confianza en Jesucristo, con tal sin embargo de que les sorprendiese la muerte en las buenas obras. Retorio igualmente, segun Agustin, publicaba imprudentemente que todos los herejes caminaban por el camino recto, y referian verdades: *asercion tan absurda*, añade el santo padre, *que la considero como increible*. Este sistema, pues, de indiferencia está tan fortificado y ensanchado, que sostiene imprudentemente que no tan solo todas las sectas que se hallan fuera de la Iglesia, y que admiten solamente de boca la revelacion como base y fundamento de la religion, *caminan por el camino recto*, sino tambien todas las que despues de haber rechazado la revelacion divina, profesan el puro *deismo*, y aun el puro *naturalismo*. Esta opinion es realmente un absurdo. San Agustin juzgó con razon que el sistema de Retorio era el de la indiferencia; sin embargo, Retorio se contenia en estos límites. Pero una tolerancia que se estiende hasta el deismo y aun al naturalismo, y que ha sido condenada por los antiguos herejes, ¿podria admitirse jamás por un hombre sensato? Sin embargo, (¡oh tiempos, oh filosofía impostora!), semejante tolerancia se aprueba, se defiende y alaba por nuestros pretendidos filósofos.

»No han faltado ciertamente escritores distinguidos, que profesando la verdadera filosofía, reunieron sus esfuerzos para derrocar este monstruoso sistema con argumentos invencibles. Es evidentemente imposible que Dios, soberanamente verdadero, verdad suprema, Próvidencia buena y sábia, remunerador de las buenas obras, apruebe todas las sectas que enseñan principios falsos, contradictorios y con frecuencia opuestos entre sí, y que conceda recompensas eternas á los que los profesan: tambien es inútil estendernos sobre esta materia. En efecto, tenemos *profecías seguras*, y al escribiros, *hablamos de la sabiduria con los perfectos, no de la del siglo, sino de la oculta de Dios, de nuestra sabiduria* que nos hace conocer, como lo sabemos por la fé, *que no hay mas que un solo Dios, una sola fé, un solo bautismo, y que no hay otro nombre dado á los hombres en la tierra para obrar su salvacion que el de Jesucristo de Nazaret*: lo que hace que enseñemos que *fuera de la Iglesia no hay salvacion*.

»*Pero, ¡oh profundidad de los tesoros de la sabiduria y de la ciencia de Dios! ¡Oh juicios incomprensibles del Señor!* Dios, que confunde la sabiduria de los sábios, parece haber entregado á los enemigos de su Iglesia y á los detractores de la ley sobrenatural á un réprobo sentido, y á ese misterio de iniquidad que estaba escrito en la frente de la muger impúdica, de la que habla el apóstol san Juan: porque, ¿qué mayor iniquidad que verá esos orgullosos no solamente abandonar la verdadera religion, sino tambien querer despues sorprender a los incautos con sofismas de toda especie, con palabras y escritos llenos de artificios? ¡Que Dios se levante! ¡Que reprima, que confunda, que aniquile esta licencia desenfrenada de hablar, de escribir y publicar escritos!»

En la primera línea de escritores que habian combatido el sistema de indiferencia señalado por Leon XII como una de las llagas del cuerpo social, debe colocarse al abate La Mennais, cuyas obras, consagradas á la defensa de la Iglesia, habian establecido su reputacion. Su *Ensayo sobre la indiferencia en materia de religion* (hablamos del tomo primero) asombró al mundo por el brillo de estilo y la profundidad de los pensamientos. Su triunfo fue prodigioso.

«Se encuentran en él sin embargo, dice Astros (1), algunas aserciones falsas ó aun caprichosas, que pasaron desapercibidas. Lo que no puede dudarse es que el autor habia ya concebido su sistema filosófico sobre la certeza, pues al fin de este primer tomo anuncia que antes de llegar á su segunda parte *investigará como llegamos á un conocimiento cierto de la verdad*. En efecto, por aqui principia su segunda parte.

»¿Habria motivo de pensar que un escritor que habia mostrado tanta elocuencia, que habia discurrido de una manera tan sólida, debiese dar á luz un sistema mas absurdo que el mismo escepticismo, porque implica mas con-

(1) Censura de cincuenta y seis proposiciones estractadas de diversos escritos de La Mennais y de sus discípulos por muchos obispos de Francia, p. IV.

tradiccion? Un hecho particular puede contribuir para esplicar el enigma: yo le tengo de un hombre digno de fé, que ha conocido particularmente al autor del *Ensayo*. Este habia leido una y mas veces á J. J. Rousseau. Deslumbrado por el prestigio con que el sofista de Ginebra prueba á la vez el error y la verdad, concluye persuadiéndose que la razon, muy diestra cuando se trata de destruir, era absolutamente ineficaz para edificar. Necesitó, pues, buscar fuera de esta razon, siempre incierta, un fundamento mas seguro de la verdad, y no supo encontrarlo mas que en una *razon general* que no pudo definir, cuya existencia por otra parte, cuya autoridad y testimonio deberian en último análisis percibirse con certeza por esta misma razon, á la que se la declara incapaz de estar jamas cierta de nada.

«La Mennais no se detuvo por esta contradiccion fundamental. La razon general fue para él el verdadero sol de las inteligencias, la razon esencial, la razon de Dios mismo, el criterio infalible de la verdad.

»Un inmenso horizonte pareció abrirse á sus miradas. Las pruebas de la religion, sentadas en lo sucesivo sobre una base inalterable, debian atraer á todos los incrédulos á la verdad, ó imponerles un perpétuo silencio. Sustituido por un método perfecto el antiguo método escolástico, una viva luz iba á disipar las oscuridades de la teología, y la infalible autoridad de la Iglesia no podia dejar de someter todos los espíritus, hallándose apoyada en la razon general, cuyo órgano legal era segun su sistema (1).»

El segundo tomo del *Ensayo sobre la indiferencia en materia de religion*, que comprende el sistema filosófico de La Mennais, y se publicó en 1820, fue seguido muy luego de una primera defensa, que formó el tomo tercero, despues de otros dos gruesos volúmenes en que el autor, para defender su sistema, publicó nuevos errores.

»Lleno de estos pensamientos, añade Astros (2), La Mennais debió considerarse como un genio sublime suscitado por Dios para asegurar el imperio de la verdad en el mundo. Se dijo sin duda á sí mismo que para desempeñar con éxito tan noble mision, debia mirar desde mucha altura á todos los grandes hombres que le habian precedido, los que no habian sabido con todo su genio conocer ni aun el verdadero fundamento de la certeza.

»Necesitaba sobre todo humillar con desden aquellos antiguos doctores imbuidos de viejas preocupaciones, y reducir á polvo por medio de la ironía y del desprecio á quien se atreviese á detener este magnífico desarrollo de la inteligencia humana. Los obispos debian ser tanto menos respetados, cuanto su sagrada autoridad podia ofrecer una oposicion mas formidable. No se vaciló: fueron arrojados en el lodo...

»Al mismo tiempo que La Mennais trataba así á los obispos y al antiguo clero, trabajaba en formar el nuevo clero á su manera. Se dedicó sobre todo á inspirarle en este punto el desprecio á los maestros y método que habia precedido. El medio que su genio habia descubierto era el único seguro para llegar al conocimiento de la verdad: el triunfo completo de la religion debia ser su consecuencia infalible. Si añadís á estas magníficas promesas la reputacion de quien las hacia, el brillo de su talento, sus virtudes, que no se le negaban, será preciso confesar que habia algo con que inflamar el corazon, y exaltar la imaginacion de los sacerdotes jóvenes. Lo que los arrastró sobre todo, lo que no les permitió vacilar, fue el celo que el inventor de los nuevos sistemas afectaba hácia la autoridad de la santa sede. Se formó, pues, una liga, en la que se vió entrar un gran número de personas llenas de talentos y piedad, que se dedicaron á completar tan grande obra bajo las órdenes de un gefe, cuyas palabras y oráculos recogian.

»Para disipar la ilusion se necesitó nada menos que la autoridad suprema de la santa sede, y tambien las miserables vacilaciones y resistencias criminales de quien habia engañado á tantos hombres de talento sino ensalzando la autoridad sagrada, á la que rehusa someterse hoy.

»No creemos que pueda darse á los primeros estravíos de La Mennais una esplicacion mas benigna; pero esta ya no basta hoy: no podria esplicarse lo que se siguió, y los escesos que cada dia llegan á asombrar al mundo, sino uniendo en este hombre singular á una increible presuncion un indomable orgullo...

»Es un hecho, dice tambien Astros (1), que el escepticismo de La Mannais alteró, ó al menos turbó la fé de muchos cristianos débiles, y los hay en gran número en el mundo. Despues de haber leido el tomo segundo del *Ensayo*, se preguntaba: ¿Dónde estamos? ¿Qué hay, pues, cierto? ¿Qué debemos creer?»

Algunos obispos no cesaron de dar consejos particulares al autor desde el año de 1820 (2); pero los prelados franceses se abstuvieron en un principio de usar de su autoridad para reprimir novedades temerarias.

Los errores principales de La Mennais eran, al menos en cuanto al fondo de su sistema, puramente filosóficos; versaban sobre esa especie de cuestiones, que *Dios entregó á la dis-*

(1) El cristianismo despues de Jesucristo, y la razon general manifestada por el testimonio de la Iglesia. (*Ensayo*, t. 2.°, p. LXXXV.)
(2) Censura, etc., p. VI.

(1) Censura, etc., p. XVII.
(2) Id. p. XX.

puta de los hombres (1): si mezcló con ellas reflexiones reprensibles, que atacaban á la fé, se separaban del cuerpo de su doctrina, y nadie se hubiera atrevido á sospechar las intenciones de un escritor que acababa de adquirirse tan gran reputacion por las obras que habia publicado en defensa de la religion. Censurándole se hubieran afligido, ó tambien escandalizado los fieles, y se hubiese perjudicado evidentemente á los buenos efectos que habian producido sus antiguos escritos. ¿Quién no ve además cuanto debia temerse, en un tiempo en que la fé se hallaba atacada por enemigos innumerables, volver las armas contra los mismos que se habian declarado sus defensores?

Otro motivo mucho mas poderoso en el corazon de los prelados era que La Mennais y sus discípulos, afectando sostener las máximas mas favorables á la autoridad de la santa sede, temian condenando sus escritos, parecer menos adictos á una autoridad tan sagrada en sí misma, y que fue siempre infinitamente querida de los obispos y católicos de Francia.

Por otra parte la falsedad tan palpable del nuevo sistema y muchas aserciones estrañas mezcladas en él, les persuadieron que era preciso ver en estos errores el fecto de un puro estravio de espíritu mas bien que el criminal proyecto de introducir en la Iglesia una falsa doctrina. Esta consideracion les hacia esperar que la ilusion no se estenderia mucho y no seria de larga duracion; prevision desmentida por los hechos, porque los partidarios del error se multiplicaron de tal manera, que dieron á los obispos un justo motivo de temor.

Por otra parte en lugar de permanecer siempre encerrados en el círculo de las materias filosóficas, pretendieron, como Astros lo hizo notar antes, proponer su sistema por base de la ciencia de la teología y aun de la fé divina. El método seguido hasta nuestros dias para demostrar á los incrédulos la divinidad de la religion, ó para probar á los hereges la autoridad infalible de la Iglesia, fue rechazado al menos como insuficiente, y se lisongearon dar á las pruebas de estas dos sublimes verdades un fundamento mejor. La historia misma de la religion cambió de aspecto: No fue Jesucristo *quien glorificó á su Padre, cuando llegó la hora de iluminar el mundo, haciéndole conocer como el único verdadero Dios* (2). En todo tiempo y antes de Jesucristo la universalidad de los hombres conocia, segun los novadores al verdadero Dios.

Inquietos por la paz de la Iglesia, menos aun por estos errores proclamados como verdades incontestables, que por el espíritu de presuncion, de independencia y de proselitismo de los que pretendian hacerlos recibir en el mundo por medio del clero jóven, al que inspiraban desprecio hácia los ancianos del santuario y desconfianza hácia la doctrina de los obispos, los prelados cesaron de perseverar en sus contemplaciones con los novadores. Pero no nos anticipemos sobre el porvenir, y despues de haber mostrado en el *Ensayo sobre la Indiferencia la primera fórmula positivá de los errores de La Mennais*, acabamos de dar á conocer la Encíclica de 3 de mayo de 1824, cuya primera parte ha sido la ocasion de estos pormenores.

Leon XII, que acaba de señalar el azote de la indiferencia en materia de religion, señala despues el de las sociedades bíblicas:

«¿Qué diré aun? La iniquidad de nuestros enemigos se ha aumentado de tal modo, que además del diluvio de libros perniciosos y contrarios á la fé, llega hasta emplear en detrimento de la religion las sagradas Escrituras que nos han sido dadas desde lo alto para edificacion general.

»No ignorais, venerables hermanos, que una sociedad llamada vulgarmente *Bíblica* se propaga audazmente por toda la tierra, y que con desprecio de las tradiciones de los santos padres, oponiéndose al célebre decreto del concilio de Trento, tiende á corromper las sagradas Escrituras en las lenguas vulgares de todas las naciones: lo que ofrece un justo motivo para temer que en todas las demas traducciones suceda como en las ya conocidas, á saber: que se halle, por una mala interpretacion, en lugar del Evangelio de Cristo el del hombre, ó lo que es peor, el del demonio.

»Muchos de nuestros predecesores han promulgado leyes para ahuyentar esta plaga; y en estos últimos tiempos Pio VII, de santa memoria, envió dos breves, uno á Ignacio, arzobispo de Gnesne, otro á Estanislao, arzobispo de Mohilow, en los que se hallan testimonios sacados tanto de las divinas Escrituras como de la tradicion, y redactados con cuidado y sabiduria, para demostrar cuan perjudicial es á la fé y á la moral esta invencion sutil.

»Y nos tambien, venerables hermanos, para cumplir con nuestro deber apostólico os exhortamos á que alejeis con cuidado y favor vuestros rebaños, de esos pastos mortales. Reprended, y despues insistid siempre en toda doctrina y paciencia, para que vuestros fieles adhiriéndose exactamente á las reglas de nuestra congregacion del *Indice*, se persuada que si se deja sin distincion traducir las Sagradas Escrituras en las lenguas vulgares, por la temeridad de los hombres resultará mas mal que bien.

»Es una verdad demostrada por la esperiencia, y que san Agustin, mas que todos los demas padres, la ha hecho conocer por estas palabras: «Se han formado heregias y dogmas »perversos que envuelven á las almas en sus

(1) Id. p. 43. Carta de muchos obispos de Francia al soberano pontífice Gregorio XVI.
(2) San Juan, XVII.

Digitized by Google

»redes, y las arrastran al abismo solamente »por no haberse comprendido bien las divinas »Escrituras, y porque despues de haberlas com»prendido mal, se sostenian aun con temeridad »y audacia falsas interpretaciones.»

»Ved, venerables hermanos, á donde se dirige esta sociedad, que además nada omite para realizar sus votos impios: porque se lisongea no solamente de imprimir sus traducciones, sino tambien de propagarlas entre los pueblos recorriendo las ciudades; y aun para seducir á los incautos, ya procura venderlas, ya se complace, por una pérfida liberalidad, en distribuirlas gratuitamente.»

Nosotros haremos comprender mejor la oportunidad de este consejo de Leon XII presentando la estadística de la sociedad Bíblica; obra inmensa que abrazaba el globo entero, en el que ya habia derramado 3.875,474 ejemplares de la Escritura (1).

Los desarrollos de la obra, la liberalidad de sus promovedores y la actividad de sus agentes escitan una igual sorpresa.

En 1823 el comité inglés se gloriaba de que las ramificaciones de la sociedad se estendian por todas partes (2).

En Francia la sociedad Bíblica de Paris era secundada por treinta y seis sociedades auxiliares, por veinte y ocho ramificaciones diferentes y por cuarenta y nueve asociaciones, de las que solamente en París habia diez y siete. Estas sociedades no se componian mas que de protestantes; pero el comité inglés declaraba que la distribucion de las biblias hacia grandes progresos entre los católicos, y se gloriaba de que el gobierno francés (nos avergonzamos de decirlo) rebajaba los derechos sobre los ejemplares de la Escritura importados en Francia.

Existian sociedades Bíblicas afiliadas en Holanda, en Suiza, en Alemania, en los Estados del Norte, y principalmente en Rusia donde el príncipe Gallitzin, perseguidor de los jesuitas, era presidente de la sociedad Bíblica rusa. Lo que parecerá estraordinario es que el promovedor mas activo de las distribuciones de biblias en Alemania era un sacerdote católico, Leandro Van Ess, cura de Marburgo, quien habia distribuido cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos setenta ejemplares del Nuevo Testamento, además de ocho mil novecientos treinta y cuatro ejemplares de la biblia de Lutero, y otros en griego, en latin y en hebréo.

La sociedad Bíblica encontraba poco favor en España y en Italia. En Gibraltar un comité hacia circular biblias en italiano, en español y en portugués. En Barcelona se habian impreso diez mil ejemplares del Nuevo Testamento de la version española del padre Soto. Por compensacion en cuanto á las distribuciones de las biblias protestantes hechas por el cura católico de Marburgo, la sociedad compraba en Venecia las ediciones ortodoxas del Nuevo Testamento y el Salterio impresos en armenio por los religiosos mekitaristas, y enviaba estas obras á Oriente.

El comité inglés desplegaba en el Oriente la mayor actividad. Ausiliado por eruditos ingleses ó diversas comuniones protestantes, hacia imprimir la biblia en todas las lenguas del Asia. Habia en Calcuta una sociedad Bíblica que en el undécimo año de su existencia habia distribuido mas de doce mil biblias ó Nuevos Testamentos en veinte lenguas diferentes. La sociedad Bíblica de Londres secundaba sus trabajos con una donacion de ciento veinte mil francos. No daba menor cantidad para fomentar las traducciones que se hacian en Serampore. Enviaba socorros en dinero ó en libros á Madrás, á Bombay, á la isla de Ceilan, á las otras mas populosas del mar de las Indias. Aun se emprendia una traduccion de toda la biblia en chino.

El comité inglés enviaba tambien biblias á Africa, á los establecimientos de Sierra-Leona y del Cabo. Las hacia pasar á la América española y á las Antillas. En los Estados-Unidos existia una sociedad Bíblica, que en su séptimo año distribuyó mas de doscientas cincuenta mil biblias ó Nuevos Testamentos. Se enviaban biblias hasta la Groelandia, el Labrador y hasta la bahia de Hudson.

El comité se felicitaba por los socorros que recibia de las sociedades ausiliares, que le hacian pasar el importe de sus contribuciones. El tributo del pobre formaba su mayor parte. Sin embargo, habia suscripciones y legados considerables. Los derechos de los miembros de la sociedad Bíblica variaban segun las cantidades de su suscricion: todo suscritor por una guinea era miembro de ella, y por diez conseguia serlo para toda su vida; por cinco se obtenia el título de gobernador, es decir, el derecho de asistir á todas las sesiones del comité, y por cincuenta libras esterlinas, ó mil doscientos cincuenta francos se conseguia ser gobernador por toda la vida.

Al ver la prodigiosa actividad de la sociedad Bíblica, podia creerse que la Providencia tenia sus designios, y que quizá haria nacer de este concurso de esfuerzos resultados inesperados. Tal era el pensamiento del baron Silvestre de Sacy. «Un celo verdaderamente asombroso en un siglo en que la religion parecia amenazada de destruccion, se estiende desde luego á la mayor parte de la Europa, decia (1). En poco tiempo pasa los mares, y por un concurso de

(1) Amigo de la Religion, t. 37, p. 273.
(2) Relacion décimanona de la sociedad Bíblica y estrangera, 1823.

(1) Discurso pronunciado en 1.° de abril de 1822 en la apertura de la sociedad asiática en Paris.

esfuerzos inauditos las Sagradas Escrituras se traducen y publican en la mayor parte de los dialectos de Levante, asi como del Norte y del Medio-dia del Asia; dialectos de los que muchos no eran aun conocidos de nosotros hace diez años. A vista de este éxito sorprendente podriamos... preguntar: ¿qué libro es ese que se abre asi un paso al través de los paises mas bárbaros, y que triunfa de todos los obstáculos? Podriamos abrigar la esperanza de que hay en esto una semilla, que tendrá resultado para bien de la humanidad.» Dios sabe con seguridad sacar el bien del mal; pero adorando las miras ulteriores de su Providencia, los católicos no debian disimular las consecuencias funestas de las biblias protestantes; y al condenar Leon XII las sociedades bíblicas, condenaba una causa directa de estravío y corrupcion.

El pontífice romano añadia:

«Quo si alguno quiere buscar el verdadero origen de todos los males que hemos deplorado hasta hoy, y de los que en obsequio de la brevedad hemos pasado en silencio, se convencerá que tal fue siempre, y es aun el desprecio tenaz de la autoridad de la Iglesia, de esa Iglesia que, como nos lo enseña san Leon Magno, por una disposicion de la Providencia reconoce á Pedro en la silla apostólica, ve y honra en la persona del pontífice romano sucesor de Pedro, al gefe en quien siempre permanecen la solicitud de todos los pastores y la guarda de las almas que le están confiadas, y cuya dignidad no se debilita ni aun en un indigno heredero.» En Pedro, pues, como lo dice »muy oportunamente el mismo santo doctor, la »fuerza de todos toma un nuevo aumento, y tal »es el órden establecido por la divina gracia, »que las ventajas que se conceden por Jesu»cristo á Pedro se trasmiten por Pedro á los »apóstoles.» Evidentemente este desprecio de la autoridad de la Iglesia es contrario al precepto de Jesucristo, quien dirigiéndose a los apóstoles, y en su persona á los ministros de la Iglesia sus sucesores, les decia: «Quien os oye, me oye á mí; quien os desprecia, me desprecia á mí.» Este desprecio es tambien contrario á las palabras del apóstol san Pablo: «La Iglesia es la columna y base de la verdad.» San Agustin al meditar estas palabras esclama: «Si »alguno se encuentra fuera de la Iglesia, no »será contado en el número de sus hijos; no »tendrá á Dios por padre, el que no haya que»rido tener á la Iglesia por madre.»

»En cuanto á vosotros, venerables, hermanos, tened siempre á la vista, y meditad con frecuencia con san Agustin estas palabras de Jesucristo y del apóstol san Pablo, á fin de que enseñeis á los pueblos, de que estais encargados, cuan respetable es la Iglesia que el mismo Dios estableció.

»No perdais el valor. De todas partes, lo confesamos con san Agustin, de todas partes rugen al rededor de nosotros las aguas del diluvio, es decir, la multitud de las diferentes doctrinas; no estamos en el diluvio, pero nos rodea; sus aguas nos oprimen, pero no nos invaden: nos persiguen, pero no nos tragan.

»Os exhortamos, pues, de nuevo á que no dejeis decaer vuestro valor. Tendreis en favor vuestro, y lo esperamos con confianza del Señor, el poder de los príncipes del siglo, quienes, como lo prueban la razon y la esperiencia, defienden su propia causa, defendiendo la de la autoridad de la Iglesia. En efecto, jamás será posible que se dé al César lo que es del César, si no se á Dios lo que es de Dios. Tendreis tambien en favor vuestro, para hablar con san Leon, todos los buenos oficios de nuestro ministerio para con todos vosotros. En vuestras desgracias, en vuestras dudas y en todas vuestras necesidades, recurrid á la sede apostólica; porque Dios, segun san Agustin, colocó la doctrina de verdad en la cátedra de unidad.»

Se ve bien: los padecimientos de Pio VII pidieron para la Iglesia, y lo consiguieron, uno de esos pontífices á quienes Dios se complace confiar la barca de Pedro en los dias de las tempestades.

Treinta años habian trascurrido desde el momento en que algunos insensatos se lisonjeaban asistir á los funerales del último de los papas, al mismo tiempo que predecian la eternidad de su república. Si esos profetas, sepultados bajo las ruinas de su propia obra, hubiesen entonces vuelto á aparecer en la tierra, hubieran visto al pontífice supremo ofrecerles por toda venganza derramar sobre ellos la sangre del Redentor, á fin de borrar la de que ellos se habian hecho culpables (1). Precedido de veinte y cinco años criminales se abria el año santo en la capital del mundo cristiano.

Es una sublime y grande idea convocar en la metrópoli del cristianismo á fieles de todos los paises, de todas las lenguas, de toda clase como especies de diputados de la fé y de la piedad universal. Esta reunion es uno de los poderosos medios que emplea la religion para estrechar los vínculos de fraternidad entre los hombres, y solamente ella puede emplearlos. Fuera de ella no hay mas que naciones rivales, muchas veces enemigas: en su seno los pueblos no forman mas que una familia, porque les da un padre comun.

El dia de la Ascension Leon XII mandó publicar solemnemente la bula *Quod hoc ineunte sæculo* de 24 de mayo de 1824. Esta proclamaba el jubileo universal, que no se habia podido celebrar al principio del siglo por razon de la dificultad de las circunstancias, y que se

(1) Memorial católico, t. 3, p. 77.

iba á celebrar al fin segun la antigua costumbre.

«La bula aproxima este año de feliz agüero, este año digno de ser acogido por los sentimientos mas cristianos, durante el cual de todas las partes del mundo se acude á esta capital populosa, á la silla de san Pedro, y en la que se ofrecen á los fieles, á quienes se recuerdan los deberes de la religion, los socorros mas abundantes de la reconciliacion y de la gracia para la salvacion de sus almas. En este año, que llamamos verdaderamente un tiempo de gracia y de salvacion, nos felicitamos por hallar despues de los males sin número que tanto nos han hecho gemir, la feliz ocasion de trabajar para restaurarlo todo en Jesucristo por la espiacion saludable de todo el pueblo cristiano. Hemos, pues, resuelto usar de la autoridad que se nos ha confiado de lo alto, y abrir todos los manantiales de este tesoro acumulado por los méritos, tribulaciones y virtudes de nuestro Señor Jesucristo, de la bienaventurada Virgen su madre y de todos los santos, y cuyo dispensador nos ha hecho el autor de la salvacion de los hombres. Debemos aqui ensalzar las riquezas abundantes de la clemencia divina, por las que Jesucristo preparándonos con sus dulces bendiciones, quiso que la virtud infinita de sus méritos se difundiese sobre todas las partes de su cuerpo místico, de manera que se ayudasen recíprocamente por un concurso mútuo y por la union saludable de los bienes espirituales, gracias á la unidad de la fé, que obra por la caridad; y que mediante el precio infinito de la sangre de nuestro Señor, la virtud de sus méritos y los sufragios de los santos, obtuviesen los fieles la remision de la pena temporal que, como nos lo han enseñado los padres del concilio de Trento, no se perdona enteramente por el sacramento de la penitencia, como en el bautismo.

¡Que la tierra preste pues oidos á nuestras palabras! que el universo entero oiga con alegria los acentos de la trompeta sacerdotal que anuncia el santo jubileo al pueblo de Dios! Se aproxima este año de espiacion y de perdon, de remision y de indulgencia; este año en que con un objeto mucho mas santo y para colmarnos de bienes espirituales, vamos á ver renovarse, por el Dios de gracia y de verdad, lo que una ley, imágen del porvenir, habia mandado ejecutar cada cincuenta años entre los judios....

Para la gloria de Dios, el engrandecimiento de la Iglesia católica y la santificacion de toda la cristiandad, publicamos, por la autoridad del Omnipotente, de los santos apóstoles Pedro y Pablo, y por la nuestra, el gran jubileo universal, que comenzará en esta santa ciudad desde las primeras vísperas de la vigilia de la próxima natividad de Jesucristo, nuestro divino Salvador, y que durará todo el año 1825...

«Ceñios pues la carne, y mostrad á la Santa Jerusalen, á esta reina de las ciudades que, por la silla de san Pedro y por el establecimiento de la religion, ha conseguido ser mas ilustre y poderosa que por su dominacion terrestre. «Esta es aquella ciudad, decia san Carlos exhortando á sus ovejas á que hiciesen el viaje á Roma durante el año santo, esta es aquella ciudad en que el aspecto del suelo, de las murallas, de los altares, de las iglesias, de los sepulcros de los mártires, donde todo lo que se ofrece á las miradas imprime en el alma algo sagrado, como lo esperimentan y sienten los que visitan estos lugares con las disposiciones que se requieren.» Considerad en efecto cuantos cristianos deben sentir inflamarse en sus almas la fé y la caridad, cuando recorren estos lugares antiguos, que realza tan maravillosamente la magestad de la religion; cuando se representan aquellos miles de mártires, que con su sangre, consagraron esta tierra; cuando visitan las capillas erigidas en su honor, leen sus epitafios y veneran sus reliquias. Tan resplandeciente como el cielo cuando el sol ostenta sus rayos, la ciudad de Roma tiene en su seno dos antorchas, san Pedro y san Pablo, que derraman la luz por todo el universo. Tal es el lenguaje de san Juan Crisóstomo. ¿Y quién se atreveria sin estar penetrado de los mas vivos sentimientos de devocion, á aproximarse á lugares testigos de su sacrificio, á prosternarse ante su sepulcro, y llevar sus labios sobre sus cadenas, de mas valor que el oro y las piedras preciosas? ¿Quién podria contener sus lágrimas al ver la cuna de Jesucristo, al pensar en los clamores del Niño Jesus en el pesebre, al adorar los instrumentos sagrados de la pasion del Salvador; y al meditar en el Redentor del mundo clavado en la cruz? Como por un beneficio estraordinario de la divina Providencia, estos augustos monumentos de la religion se hallan reunidos solamente en Roma, en otras tantas prendas preciosas del amor que el Señor manifestó con mas profusion á las puertas de Sion que á todas las tiendas de Jacob, y os invitan de la manera mas fuerte, amados hijos nuestros, á que avanceis sin dilacion hácia el monte donde Dios quiso habitar...

»No dudamos que los príncipes católicos, nuestros muy amados hijos en Jesucristo, nos apoyen con toda su autoridad en estas circunstancias, para que estas disposiciones favorables para la salvacion de las almas tengan los resultados que esperamos... No ignoran sin duda qué conspiracion se ha formado en todas partes para la destruccion y anonadamiento de los derechos divinos y humanos, y cuantas maravillas obró el Señor, tendiendo su mano, y humillando la audacia de los fuertes. Que piensen, pues, que deben continuas acciones de gracias al Señor de los señores, que consiguió la victoria, y que es necesario implorar los socorros

de la divina misericordia con sus humildes oraciones, para que mientras que la perversidad de los impios se insinúa en todas partes con la astucia de la serpiente, Dios acabe con su bondad la obra que comenzó. Teniamos presentes en el entendimiento estas consideraciones cuando deliberábamos sobre la celebracion del jubileo, sabiendo qué precioso sacrificio de alabanzas se ofrece á Dios con la armonía unánime del pueblo cristiano, para adquirir los dones celestiales, cuyos manantiales hemos abierto. Que los príncipes católicos concurran, pues, por sí mismos á este objeto, y que con la grandeza y elevacion de alma que los caracteriza, protejen sin cesar la obra santa. La esperiencia les enseñará que á este precio sobre todo llamarán sobre sus reinos las misericordias celestiales, y que obrarán en el interés verdadero de sus imperios siempre que trabajen en mantener la religion, en reanimar la piedad de tal suerte, que despues de haber desarraigado todos los vicios, vean elevarse á su rededor una abundante cosecha de virtud...»

Despues de haber anunciado asi el jubileo por la bula *Quod hoc ineunte sæculo* de 24 de mayo, Leon XII publicó el 20 de junio la bula *Cum nos super*, relativa á las indulgencias. A ejemplo de sus predecesores resolvió, dice, suspender en el año santo las indulgencias y favores estraordinarios emanados de la sede apostólica, de manera sin embargo que se continúe proveyendo á las necesidades de los fieles, que se conserve en todas partes el celo por las buenas obras, y que no se disminuyan los sufragios por los muertos (1).

Faltó al consuelo del pontífice poder reunir, segun la antigua costumbre, á las tres basílicas del Príncipe de los Apóstoles, de San Juan de Letran y de Santa María la Mayor, la cuarta, la de San Pablo en el camino de Ostia, para completar el número de las cuatro basílicas, cuya visita se prescribe para ganar la indulgencia del jubileo. Pero habiendo sido presa de un violento incendio este rico ornamento de Roma, monumento insigne de la munificencia y de la piedad de las antiguas edades, consagrado por la religion de tantos siglos, Leon XII debió sustituir la antigua y venerable basílica de Santa María Trastiber, á la del Doctor de las naciones reducida á cenizas. Sin embargo, no omitió esfuerzo alguno para hacer salir de sus ruinas este edificio. En la encíclica *Ad plurimas* de 25 de enero siguiente: «¿Quién no querrá, dice, secundar nuestros votos con todo su poder, si considera solamente que trabajamos por la gloria y honra de aquel mismo de quien dijo Jesucristo: *Yo le he tomado como un vaso de eleccion para llevar mi nombre á las naciones y á los reyes*; de aquel, que inflamado desde entonces con el ardor del amor divino, *haciéndose para todos, para ganarlos á Jesucristo*, recorrió tantos paises por medio de los caminos mas difíciles, y se espuso á todos los peligros por tierra y mar; soportó con un valor heróico la indigencia, las vigilias, el hambre, los golpes, los naufragios, las traiciones y los males de toda especie, y se vió obligado á decir por un impulso del Espíritu divino, apesar de la resistencia de su modestia, que *habia trabajado mas que todos los discípulos de Jesucristo*; de aquel en fin, quien al terminar su vida por una muerte sangrienta, confirmó con un ilustre martirio la verdad que habia enseñado con sus discursos y ejemplos: de suerte que puede decirse en verdad que principalmente debieron nuestros antepasados á sus trabajos el *ser llamados* por Jesucristo, *de las tinieblas á su admirable luz*? Pero aun respira, vive en sus epístolas, que por sí solas bastarian para persuadir á los hombres, el evangelio; en él se presenta tan viva y eficaz la palabra divina, mas penetrante que *una espada de dos filos, y que llega hasta separar el alma y el espíritu*. Por lo tanto, despues que le somos tan deudores que no podríamos serlo mas, ¿hallaria alguno tan ingrato, que no considerase como una obligacion contribuir cuanto pueda á su honra?» Además de esta encíclica se dirigieron circulares á todos los ministros estrangeros residentes en Roma y á todos los nuncios acreditados en las diversas córtes. Una comision de cardenales y prelados se encargó de dirigir la inversion de los fondos debidos á la generosidad de los fieles, y de vigilar los trabajos ejecutados segun los planes de la academia de San Lucas, y conforme al voto de los anticuarios, para que se conservase en el monumento su carácter antiguo. El tesoro pontificio debió contribuir cada año con una cantidad, que no podia bajar de cincuenta mil escudos romanos, para una empresa que interesaba á la vez tan vivamente á la piedad y á las artes (1).

Las tiernas invitaciones de la bula del jubileo hubieran debido hacer impresion en los príncipes católicos. Sin embargo, en la época en que Leon XII los comprometia en nombre de su propio interés á que honrasen á la Iglesia romana, madre y señora de las demas, Luis XVIII permitia que, á ejemplo de Mr. Lainé, Mr. de Corbiere, ministro entonces del interior, procurase imponer, ó hacer obligatoria la enseñanza de la declaracion de 1682.

El cardenal de Somaglia dijo al encargado de negocios de Francia con motivo de la circular del ministerio: «He pasado cinco años en Francia; he visto de cerca á vuestros obispos, á vuestro clero; no abrigan, creedme, las opiniones de 1682. Penetráos bien de esto. Confiesan que estas declaraciones han favorecido

(1) Amigo de la religion, t. 42. p. 2.

(1) Amigo de la religion, t. 45, p. 295.

el desbordamiento de las opiniones protestantes y de toda la disidencia, y aun de la impiedad. ¡Vivamos en paz! Puedo aseguraros con mi sinceridad ordinaria que nuestros actos están redactados con la mejor buena fé, con las mejores intenciones. ¿Por qué reproducis todos estos embarazos (1)?

Consultado por un obispo con motivo de esta circular el cardenal de Clermont-Tonnerre, arzobispo de Tolosa, le respondió (2):

«Monseñor, me honrais al preguntarme si he recibido del ministro del interior una carta que exige á los superiores y profesores de nuestros seminarios su adhesion á la declaracion de 1682, y deseais saber si contesté á esta carta, y lo que respondí. Si, monseñor, recibí como vos esa mision muy estraordinaria; la he recibido hasta dos veces (el 18 de marzo y 20 de mayo), y no he contestado. He tenido la honra de escribir lo mismo á muchos de nuestros colegas, que me habian dado la misma muestra de confianza que vos.

»Les supliqué observasen: 1.°, que en otro tiempo solo estaban sujetos á esta formalidad los profesores de las universidades; 2.°, que la autoridad civil no tenia el derecho de fijar á los obispos lo que habian de prescribir para la enseñanza en sus seminarios; 3.°, que la fórmula de adhesion enviada parecia presentar los cuatro Artículos como una decision de fé, lo que no es, y nos espondria á una censura de la santa sede; 4.°, que esta medida era incongruente é inadmisible en lo relativo á la obligacion de *profesar* los cuatro Artículos, *profiteri doctrinam*: es ridícula en lo que exige se *profese, y quiera enseñarse, profiteri et docere velle*; 5.°, que esta medida inútil, que era un nuevo atentado á los derechos de los obispos, desagradaba á la córte de Roma, y era tan impolítica como inoportuna en un tiempo en que reinaba una perfecta armonía entre Roma y Francia.

»Añadia que sabiendo con que sabiduria evita el gobierno todo lo que pudiera acarrear discusiones peligrosas, presumia que algun empleado subalterno de las oficinas del ministerio, provocado quizás por algun furibundo canonista, habia presentado á la firma del ministro esta circular, en la que seguramente no habia fijado la atencion. No puede ser obra mas que de un espíritu intrigante, y lo mejor que puede hacerse es considerarla como no recibida.»

Mr. Avian, arzobispo de Burdeos, recibió sucesivamente las dos cartas del ministro, y le escribió el 11 de junio de 1824:

«Monseñor, manifestais estar sorprendido porque apesar de vuestra exigencia ya antigua no os he enviado la célebre declaracion de 1682 firmada por los directores y profesores de mi seminario. No podia verificarlo, ni aun imaginarlo, sin quebrantar esenciales obligaciones. Si, con otros muchos, estoy muy persuadido de que en semejantes circunstancias no responder era lo mas conveniente; la rectitud de intencion será mi escusa.»

El arzobispo de Burdeos no era menos desfavorable á las opiniones formuladas por la declaracion de 1682, que opuesto á la pretension que tenia la autoridad civil de prescribir su enseñanza. Por el contrario, esta sola pretension era la que el arzobispo de Tolosa se concretaba á rechazar.

Citada ante la policia correccional *La Cotidiana* por haber publicado la carta del cardenal, le escribió este prelado (1):

«Debo declarar francamente que habia deseado su publicidad, para que fuese conocida de mis colegas que no me habian escrito, autorizando á quienes la habia dirigido para que la diesen esta publicidad de la manera que lo juzgasen oportuno.

»A esta franca declaracion debo añadir tambien una profesion clara y sencilla de mis principios: esta es que en esa carta no he tenido la intencion de atacar la doctrina antigua ni los decretos del rey: doctrina que jamás he dejado de profesar, y que es la de mi diócesis; sino únicamente emitir mi opinion sobre esta circular ministerial, que lejos de ofrecer en las actuales circunstancias ningun objeto de utilidad, introducia la turbacion en las conciencias, inspiraba la desconfianza hácia el gobierno, y podia contribuir á indisponer la Francia con la santa sede.

»Jamás, desde Luis XIV hasta la revolucion, autoridad alguna civil se habia encargado de vigilar la enseñanza de la teologia. Bonaparte dió, por primera vez, el ejemplo de esta falta de conveniencia y de equidad. Pero despues de la carta, protegidos todos los cultos por la ley y toleradas todas las doctrinas religiosas, es difícil comprender que la religion del estado sea la única espuesta á recibir las órdenes contrarias á su independencia. No hay pues derecho para decir á los pastores de cualquiera religion: *Enseñais ó hareis enseñar* tal ó tal doctrina. Asi una circular contraria á este principio evidente debe considerarse como no recibida, y como opuesta al espíritu de la carta. Tal ha sido y es mi opinion, la que debo sostener tanto mas cuanto que si hubiese ejecutado la *nueva* medida, que prescribia S. E. el ministro del interior, no puede preveerse cual hubiese sido la suerte de nuestros seminarios.

«Si la publicidad de este negocio causa alguna perturbacion en los ánimos, agitando cuestiones que han dado lugar por espacio de

(1) Artaud, Hist. del papa Leon XII, t. 1, p. 291.
(2) Amigo de la religion, t. 40, p. 279.

(1) Amigo de la religion, t. 40, p. 207.

Digitized by Google

mucho tiempo á discusiones escandalosas, que estaban sofocadas y extinguidas hace largo tiempo, que la prudencia y la sabiduria habian puesto á un lado, ¿debe atribuirse esto á mí? ¿No debe mas bien atribuirse á esa circular estraordinaria esparcida por toda la Francia?

»Ademas, señores, me parece que á mí es á quien directamente deberia acusarse, pues yo no niego mi carta, en lugar de atacar á escritores apreciables, que tienen bastante que hacer luchando contra las malas doctrinas para defender la legitimidad y la religion.»

A pesar de esta demostracion perentoria, los jueces correccionales fueron de dictámen, que el edicto de 1682 tenia tambien fuerza de ley, y que la carta publicada provocaba á desobedecerle. Impusieron una leve multa á la Cuotidiana (1), que renunció reclamar contra su condenacion, á fin de no agitar cuestiones de fatales resultados.

Despues de haber querido obligar á los obispos á hacer firmar una fórmula de doctrina, se les exigió comunicasen sus resoluciones á la autoridad civil: pero rehusaron sufrir el yugo que se les imponia. Unos se desdeñaron responder á la notificacion que se les habia hecho; los demas respondieron de una manera breve y firme. «Os enviaba mis resoluciones por pura cortesia, dijo mi prelado al prefecto que le transmitia la invitacion del ministro: en lo sucesivo ya no las recibireis (2).» Hasta se pretendió obligar á los obispos á dar cuenta de las limosnas destinadas á sus seminarios, con el temor al parecer de que fuesen muy abundantes, y como si hubiese motivo para precaverse contra la generosidad del siglo (3).

Leon XII creyó poder manifestar á Luis XVIII con la mayor sinceridad y sin ninguna reserva sus penas y sentimientos.

Su carácter enérgico y firme, las ideas de grandeza politica que habia aprendido en Alemania, y que participaban de la gravedad de aquella nacion; esa confianza que nace del hábito de los negocios, (mucho tiempo los habia tratado en Colonia, en Ratisbona, en Munich); su simpatía hácia la Francia, que databa desde la nunciatura, bruscamente interrumpida por Consalvi, inquieto sin duda por la elevacion de un rival; su gratitud hácia el rey, cuyas maneras llenas de bondad le habian consolado de aquel duro tratamiento; el interés apasionado que tomaba por un pais, que aunque no le hubiese favorecido en el cónclave merecia su predileccion; finalmente, la conviccion sugerida por muchos personages de que ilustrando á Luis XVIII sobre los graves motivos de queja que tenia, complaceria á este príncipe, al conde de Artois, al duque y á la duquesa de Angulema, le decidieron á escribir al rey en 4 de junio de 1824; pero cedió á los impulsos de su corazon sin consultar á Somaglia y á otros cardenales. Sin embargo, dice el caballero Artaud (1), «tal es la organizacion de esta reunion de consejeros de la santa sede, tomados de todos los rangos del nacimiento, de la esperiencia y del talento; tal es la construccion de este faro que derrama tan viva y brillante claridad, que no hay cuestion alguna de dogma ó de politica para la que un papa no encuentre un consejo noble, una direccion sábia, una reserva discreta, finalmente en todos una luz tan abundante, que Leon XII hubiera debido llamar á su lado á uno de estos cooperadores fieles, *zelanti* ó no. Entonces hubiera suspendido indudablemente el paso que iba á emprender: en este caso suspender es evitar el peligro.» Véase esta carta destinada á permanecer secreta.

«En medio del dolor que nos oprime al ver los inmensos males producidos en toda la Europa por el sistema de los novadores modernos, que se disfrazan bajo mil formas, y considerándolo todo esclavitud gravosa bajo la cual gime la Iglesia, encontramos algun consuelo al dirigir nuestras miradas hácia la Francia, que anuncia un porvenir mas favorable para la religion de sus padres, y que recibe tan poderoso impulso hácia lo bueno, de los ejemplos de la piedad ilustrada de su soberano y de los príncipes de la real familia: falta mucho sin embargo para que nuestro júbilo sea completo. ¡Asi, pues, permitanos V. M. abrirle todo nuestro corazon!

»El clero católico debe á sus benéficos cuidados ver su suerte algun tanto, aunque sea poco, mejorada; pero hasta ahora no se halla suficientemente protegido por las leyes, ni bastante sostenido por los magistrados. ¡Los esfuerzos generosos de tantos obreros evangélicos encuentran con frecuencia obstáculos, y sin cesar se hallan contrariados por infinitos medios de seduccion, principalmente por la profusion de los malos libros! Una legislacion que ofende á la religion bajo todos aspectos, subsiste sin embargo. Se permite á todos pensar y creer como mejor les conviene, y los profesores de ciencias sagradas se ven obligados á comprometerse con juramento á enseñar doctrinas pertenecientes á la clase de las opiniones que ya fueron causa de males muy graves, y que han suministrado á los enemigos de la religion armas poderosas para combatirla é insultarla. Un gran número de escritores lanzan impunemente sus dardos contra la religion, y la carta pastoral de un cardenal arzobispo, respetable por tantos títulos, es denunciada y condenada sin ningun miramien-

(1) Amigo de la religion, t. 40, p. 412.
(2) Id. p. 327.
(3) Id. p. 408.

(1) Hist. del papa Leon XII, t. 1, p. 233.

to. Entre tanto el concordato de 1817 espera siempre su ejecucion, inútilmente solicitada y reclamada por nuestro glorioso predecesor. Los frutos abundantes que se prometia de él, y que le decidieron á firmarlo, han faltado hasta ahora, y estamos impaciente por cogerlos sin mas tardanza. Uno de los objetos mas importantes y el mas urgente son los matrimonios: sabemos que se piensa en él, pero que se medita al mismo tiempo abrir nuevas llagas en el seno de la Iglesia, restableciendo las *apelaciones como de abuso*, desconocidas á la venerable antigüedad, manantial de desórdenes eternos y de vejaciones continuas contra el clero, usurpacion manifiesta de los derechos mas sagrados de la Iglesia. Las reclamaciones que han tenido lugar de todas partes, y los atentados multiplicados de la impiedad han obligado en cierta manera al gobierno á proponer una ley para reprimir los delitos y robos cometidos en las iglesias, y hé aqui que bajo nuevos pretestos se rehusa pronunciar la palabra de sacrilegio; que se ponen los cultos eterodoxos en el mismo lugar que la religion católica; que se asimilan los templos de los protestantes á las iglesias, como si en aquellos hubiese algo sagrado. ¡Qué humillante comparacion entre el clero católico y los ministros de las falsas sectas! Además estos gozan generalmente de una renta muy superior á la del clero católico, no conocen bajo ningun aspecto esos obstáculos y dificultades que encadenan tan fuertemente á los obispos y sacerdotes de la verdadera religion, que es sin embargo la del estado y la de la inmensa mayoría de los súbditos.

»Se teme la gran influencia del clero; de ese clero que ha dado tantos ejemplos de celo y de adhesion al monarca, que es el mas firme apoyo del trono, y que si no tiene influencia, no puede obrar completamente el bien de la religion ni el de la sociedad.

»No podemos dejar de decirlo á V. M. con una libertad apostólica: cuando vemos con tanto placer reanimarse el partido realista, quisiéramos que lo hiciese igualmeunte el católico, pues no es buen realista quien no es buen católico.

»Es preciso confesarlo: no se muestra mucho celo en reformar una legislacion que se resiente de las máximas y de los tiempos calamitosos de la revolucion y de la usurpacion. ¡Quizás se alegarán mil pretestos para imaginar obstáculos; para imbuir de ellos á los demas; para exagerar la necesidad de caminar con calma; para no menoscabar los intereses de la religion! Suplicamos á V. M. no fije la atencion en tales obstáculos. En el fondo todo se reduce á un temor y á consideraciones con los liberales y protestantes, y quizás tenga una gran influencia el amor propio de los que no son católicos mas que de nombre, que no quieren serlo en la práctica, y que se complacen en formarse una religion cómoda y adaptada á sus pasiones. ¿Cuántos obstáculos se han opuesto á la guerra de España? El gobierno los venció. La empresa se bendijo por el Dios de los ejércitos, y la Francia adquirió una nueva gloria en presencia de todas las naciones. El gobierno quiso la reduccion de las rentas, y todas las dificultades fueron vencidas. Quiso una anualidad de cada siete, y nada le impidió obtenerla. ¿Por qué no ha de mostrar el mismo celo, por qué no se han de adoptar las mismas medidas para favorecer los grandes intereses de la religion? Dios, por quien reinan los reyes, quiere que ellos ensalcen su gloria, que repriman eficazmente los atentados de la impiedad, y que dirijan los pensamientos de sus pueblos hácia un fin religioso. Las leyes civiles no serán respetadas si no lo son las evangélicas y eclesiásticas.

»El Ser Supremo ha obrado prodigios en favor de la Francia y de la raza augusta de los Borbones: obrará aun otros nuevos; pero exige en cambio testimonios de una piedad sincera. Ciertamente V. M. no negará los efectos de la bondad divina, y en los trasportes de su piadoso reconocimiento *se ha comprometido probablemente á promesas que conviene cumplir*. ¡Qué la virtud del Altísimo descienda á V. M., y que por ella reflorezca la religion con el mayor brillo en ese reino! ¡Qué elija por sus cooperadores á hombres esperimentados, asi por sus talentos políticos como por su piedad! ¡Que re rodee de los consejos y luces de obispos y eclesiásticos grandes por sus doctrinas y reputacion, porque aun con las mejores intenciones del mundo los seglares no pueden pronunciar una sentencia justa sobre lo que no conocen bien!

»¡Recuerde V. M. que los príncipes católicos son los protectores y no los dominadores de la Iglesia, que Jesucristo fundó libre á costa de su preciosa sangre; que son tambien los hijos de esta madre comun, y que segun el testimonio de san Agustin, el que no tiene á la Iglesia por madre no puede tener á Dios por padre!

»V. M., lo repetimos sin vacilar, está destinado á hacer grandes cosas en ventaja de la religion. El ejemplo de la Francia estenderá el bien entre las demas naciones, y mientras que el nombre de Luis XVIII se grave en caractéres de oro en los fastos de la Iglesia, su reinado será feliz, y su memoria vivirá en eternas bendiciones.

»Hemos hablado con esa franqueza que es propia de nuestro carácter, y que nos inspiran las virtudes del hijo primogénito de la Iglesia. Nuestra pluma ha sido guiada por un impulso íntimo, que nos da un motivo fundado para creer que es obra del Espíritu divino.

»¡No se desdeñe V. M. en medio de sus

Digitized by Google

graves ocupaciones de leer y meditar esta carta! Un hijo de san Luis no defraudará nuestra esperanza. Será nuestro apoyo y consuelo. Con esta dulce esperanza, y deseando probar en toda ocasion á V. M. nuestro aprecio y ternura paternal, le damos con efusion de corazon la bendicion apostólica.»

Esta carta, remitida á Luis XVIII el 20 de junio, inspiró desconfianza á la altivez régia. «¡Pero cómo! dijo, quiere pues, el papa que separe mi ministerio? «Los ministros á quienes el rey comunicó el despacho secreto del pontífice, y que se creyeron atacados á consecuencia de una sujestion fraguada en Paris, redactaron una respuesta en 20 de julio. En ella se hacia decir al príncipe:

»Los sentimientos de pena y amargura que vuestra santidad me ha espresado sobre la situacion de la Iglesia de Francia, me hacen reconocer la necesidad de disipar sus inquietudes, y corresponder á la confianza que me demuestra, franqueándome con la misma sinceridad. Mis votos por la prosperidad de la religion son conocidos de vuestra santidad. He procurado, como los reyes mis predecesores, estenderla, consolidarla con el apoyo de las leyes y de las instituciones, por el concurso y celo de los magistrados, por el favor especial dispensado á la enseñanza de las sanas doctrinas; la pronta creacion de los obispados, su dotacion y desarrollo progresivo de todos los establecimientos dependientes de ellos, han sido el objeto de mi solicitud. La influencia de la religion se estiende de una manera sensible: sus templos recobran su esplendor, y el número de los fieles que en ellos se reunen se aumenta todos los dias. Hé aquí santísimo padre, el feliz resultado de las medidas que he adoptado de acuerdo con la santa sede, para circundar con un nuevo brillo la religion de mis padres. Vuestra santidad aprobará que le manifieste mi sorpresa por la inexactitud de las relaciones que parece haber recibido de Francia, y que dictadas por un celo imprudente y poco ilustrado, habrán engañado á la religion de vuestra santidad sobre el verdadero estado de las cosas. ¡Dígnese V. S. confiar en mi esperiencia y en el celo que vuestra santidad conoce en mí por la felicidad de la iglesia! En todo tiempo sabré conciliar sus derechos con los de mi corona, y aconsejar lo que convenga hacer para conservar la union y concordia entre todos mis súbditos. Firme en la marcha que he seguido hasta ahora, puesto que no ha defraudado mis esperanzas y que Dios se ha dignado bendecir mis designios, espero, con su ayuda, perseverar en el mismo camino. Yo protejeré, como rey é hijo primogénito de la iglesia todos los derechos é intereses que me han sido confiados, y, si el ejemplo de la Francia puede ejercer como vuestra santidad lo desea, una feliz influencia sobre las demas naciones, me felicitaré aun mas por el bien que me sea permitido obrar.«

A la lectura de esta respuesta Leon XII hizo un movimiento muy marcado cuando oyó la palabra *sorpresa*. «Hablé, dijo, con el corazon franco, como lo hubiera hecho durante mi nunciatura en Paris. Nada he visto de malo en esto. He seguido un impulso mio propio; pero yo no queria decir que el rey separase su ministerio; eran frases generales de efusion y de confianza.» El gran talento del caballero Artaud, encargado de los negocios de Francia, y del cardenal de la Somaglia, previno las fatales consecuencias de mala inteligencia.

El ministerio francés, que se ocupaba de la medida reparadora de la indemnizacion, se ofendió de un libro que el padre Anfossi, maestro del sacro palacio, habia publicado sin someterlo á la prévia censura, y en el que aquel dominico, que era el supremo censor, se espresaba en términos estraordinarios sobre las decisiones adoptadas por Pio VII relativamente á los bienes eclesiásticos de los diversos paises, á que se estendia la dominacion de la Francia (1).

Un aviso al lector decia solamente que el libro trataba de la nulidad de los contratos celebrados en este género de cosas, sin el consentimiento ni autoridad de la sede apostólica: precaucion bien insuficiente. Mr. Villele no restituia los bienes á los emigrados: les daba una indemnizacion en rentas; y tácitamente esta operacion necesitaba de la inconmutabilidad de la venta de los bienes del clero, dice el caballero Artaud (2), á menos de pedir al rey, que en la primera operacion no hubiera sido justo mas que á medias, posesiones libres destinadas á la Iglesia, que ella sola administrase, sin que fuese necesario de que ochenta obispos y treinta mil sacerdotes, despues de haber bendecido y consolado á los pueblos, tendiesen la mano todos los trimestres para pedir su pan á autoridades indiferentes ó mal predispuestas. La Francia reclamó, pues, y con ella diversas córtes, contra el libro del maestro del sacro palacio. Además el tribunal de la penitenciaría, del que emanaban con frecuencia rescriptos opuestos á la doctrina del padre Anfossi, y cuyas esplicaciones eran conformes á las declaraciones del papa anterior, condenaba esta publicacion, que el cardenal Severoli parecia al contrario cubrir con su asentimiento. El secretario de estado, despues de haber recibido las órdenes del papa, anunció á los agentes diplomáticos que el escrito del padre Anfossi no se aprobaria, ni se enviaria á Francia ni Alemania, y que nada se innovaria en las disposiciones inconmutables adoptadas por la santa sede relativamente á los bienes nacionales,

(1) Artaud, Hist. del papa Leon XII, t. 1, páginas 244 y 278.
(2) Id p. 277.

cuya venta en Francia y otras naciones hubiese sido declarada válida.

En esta ocasion Leon XII escribió al cardenal Severoli: «En el caso de que vuestra eminencia hubiera prestado alguna atencion y tal vez algun apoyo á las reflexiones del padre Anfossi, que por otra parte no ha obrado en el ejercicio de sus funciones, suplicamos á vuestra eminencia nos diga si viéndose papa, como nos hemos llegado á serlo por circunstancias que conoce tan bien, hubiera aprobado esas reflexiones. Vuestra eminencia en nuestra situacion hubiera dicho y mandado decir lo que el secretario de estado respondió en nuestro nombre á las diversas legaciones, y lo que hemos repetido con el objeto de dejar á la Europa en paz; porque toda la Europa católica y la Europa protestante que ha adquirido súbditos católicos, se quejaban á la vez, y ahora nadie se quejará ya de nos. ¡La Iglesia tiene, sufre males! Nos tenemos que dirigir nuestras miradas á otra parte. La época de los jubileos es un tiempo de concordia universal. Os somos adicto con todo nuestro corazon.» Este prelado, que tuvo la debilidad de dejarse decir, y creer demasiado que Leon XII le debia inmensas obligaciones, y que podia pedírselo todo (1), murió el 8 de setiembre siguiente. Desde entonces si al rededor del pontífice se tuvo la virtud de no importunarle mas, por su parte manifestó el valor que manda, y que no reconoce importunas exigencias (2).

A fin de jubileo llegó á Roma el abate F. de La Mennais con Mr. Vuarin, cura de Ginebra, á quien protegia el cardenal Severoli. La primera vez que Mr. La Mennais fue admitido á la audiencia del papa, Leon XII le hablo muy poco, y tan poco, dijo el cardenal de la Somaglia al caballero Artaud (3), que el abate quedó disgustado, y queria partir. En la última audiencia en que vió al pontífice hablaron mucho, y el concepto que el papa formó de él fue que era un exaltado (4). Somaglia personalmente estaba dispuesto á conferir al abate de La Mennais un canonicato en Roma, ó agregarle á alguna biblioteca como al célebre Maï, cardenal despues (5); pero el lenguage libre y absoluto del estrangero le hubiera perjudicado en esta ciudad, si hacia en ella una larga mansion. Los eclesiásticos en posesion de preparar las decisiones de la santa sede hubieran visto su establecimiento con disgusto, y le hubieran combatido con éxito. Haciendo justicia al talento del escritor francés, los teólogos romanos contradecian por otra parte sobre muchos puntos sus doctrinas.

En Francia la autoridad civil, con frecuencia muy desfavorable á los obispos, no dejaba de sostener alguna vez su autoridad, atacada por sus inferiores. El abate Chasles era cura de la catedral de Chartres, cuando Mr. Latil, que acababa de tomar posesion de su silla, pensó reunir el curato al cabildo para evitar toda discusion entre el cura y los canónigos. Para conseguir la union proyectada confirió un canonicato titular al abate Chasles. Este negó al obispo el derecho para hacer esto, llevó su apelacion como de abuso á la audiencia real de Paris, la que se declaró incompetente, y conoció en fin de ella el consejo de estado. En el trascurso de la viva polémica entablada sobre la cuestion de la inamovilidad de los curas con motivo de este célebre proceso, se apoyó en particular en el raciocinio de que, si un simple sacerdote podia en la iglesia propia del obispo sostenerse contra él, y ejercer contra su voluntad un poder indestructible, seria igual al prelado, é introduciria en esta iglesia un verdadero cisma (1). Considerando el rey que la inamovilidad del titular no trae consigo la perpetuidad del oficio; que un curato puede suprimirse por su union á cualquiera otro establecimiento eclesiástico, cuando lo exigen la autoridad de los fieles y las necesidades del servicio religioso, desestimó en 1824 el recurso como de abuso formado por el abate Chasles.

Habia un verdadero peligro en dejar los negocios eclsiásticos en manos de los seglares, cuyas intenciones eran alguna vez laudables, pero que muy frecuentemente no conocian lo suficiente los derechos y reglas de la Iglesia, ó no colocaban siempre en primera línea las necesidades y votos de la religion (2). Se apreció, pues, como un beneficio el decreto de 26 de agosto de 1824, que creó para estos negocios un ministerio especial, á cuyo frente fue colocado Mr. Frayssinous, á la vez ministro de instruccion pública. Al mismo tiempo se dispuso entrasen muchos obispos en el consejo de estado, para que ilustrasen las cuestiones espinosas de derecho canónico análogas á la del abate Chasles, y en general los negocios contenciosos que podrian interesar al clero (3).

El acta por la cual Luis XVIII creó el ministerio de negocios eclesiásticos fue en cierta manera su testamento. Este pensamiento, decia, me ocupaba hacia mucho tiempo, y se felicitaba de dar á la Iglesia esta última muestra de proteccion (4). En efecto, eran los últimos dias de su vida. El anuncio de su enfermedad afectó profundamente á Leon XII. «¡Cómo, dijo al cardenal Somaglia, no teneis mejores noticias que comunicarnos!,» y derramó lágrimas (5). Advertido Luis XVIII de su

(1) Artaud, Hist. del papa Leon XII, t. 1, p. 337.
(2) Id. p. 345.
(3) Id. p. 310.
(4) Esaltato.
(5) Hist. del papa Leon XII, t. 1, p. 265.

(1) Amigo de la religion, t. 40, p. 294.
(2) Id. t. 41, p. 82.
(3) Id. p. 117.
(4) Amigo de la religion, t. 41, p. 168.
(5) Artaud, Hist. del papa Leon XII, t. 1. 340.

Digitized by Google

fin, pidió su confesor, y conversó frecuentemente con él. Tranquilo y resignado en su lecho de dolor, vió la aproximacion de la muerte con un valor que fortificaba la religion. En presencia de los desconsolados príncipes le administró el sagrado Viático y la Estremauncion su capellan mayor; despues bendijo el monarca con su débil mano á su familia. De vez en cuando tomaba el crucifijo, y lo aplicaba á sus labios con sentimientos de fé. Se unia á las oraciones que se dirigian al cielo por él, y pronunciaba palabras cortas, pero que anunciaban las disposiciones de su alma. Finalmente, se la devolvió á su Criador el 16 de setiembre de 1824. Informado Leon XII de este acontecimiento, dijo al encargado de negocios de Francia: «Esperimentamos un sincero dolor; pero en la pesadumbre de la pérdida de un buen rey teneis el consuelo de haber adquirido otro tan bueno (1).»

Podia decirse de Carlos X, heredero de la corona de Luis XVIII, lo que Bossuet dijo en otro tiempo del gran Condé. Entregado como este príncipe á todas las prácticas de la religion, sin que se viese avisado por alguna enfermedad, ni oprimido por el tiempo, se honraba hacia mucho tiempo por su profunda y sincera piedad. Cuando se presentó en Nuestra Señora el dia de su entrada real en Paris: «Mi primer deber, dijo, como mi principal necesidad, en una circunstancia tan desgarradora para mi corazon, era venir á presentarme á los pies del Señor, pidiéndole por intercesion de la Santísima Virgen, la fuerza y valor que necesito para desempeñar la noble tarea que me he impuesto: sin él nada podemos, y sí todo con él (2).» Cárlos conservó bajo su diadema las virtudes de cristiano, y se le vió con edificacion dar públicamente los mas sublimes ejemplos. El Jueves Santo se renovaba en las Tullerias la tierna ceremonia del lavatorio; y cuando el monarca desempeñaba esta humilde funcion asistido del delfin, ó cuando seguia al rey de gloria por las calles de la capital un dia de Corpus, parecia mas grande á los ojos de su pueblo enternecido, que en medio de las pompas y del esplendor del trono.

El advenimiento de un príncipe tan digno del título de cristianísimo fue un consuelo para Leon XII. Este papa no sabia que tempestad vendria á caer sobre la Iglesia de Francia en el reinado de Cárlos X, el que si recordaba todas las virtudes de Luis XVI, recordaba tambien su débil carácter. Mas el pontífice no debia vivir lo suficiente para ver al hermano del rey, cuyo cetro se habia roto sobre el cadalso, llevar el suyo al destierro: doble catástrofe producida por las mismas causas, y que una conducta mas firme hubiera igualmente evitado.

(1) Id. p. 341.
(2) Amigo de la religion, t. 41, p. 216.

La causa principal de las revoluciones es el vicio de la educacion. Si se descuidaba mucho en Francia, se cuidaba de ella sériamente en Roma.

A los ojos de Leon XII, como á los de Pio VII, los jesuitas eran los intrumentos mas seguros de renovacion moral, porque eran los mejores preceptores de la juventud. El 27 de mayo de 1824 el soberano pontífice espidió el breve *Cum multa in urbe*, singularmente honroso para la compañía de Jesus (1). Recuerda en él que la fundacion del colegio romano se debió á la magnificencia de Gregorio XIII y al celo de san Ignacio de Loyola; que los papas confiaron este colegio á la sociedad, y que este hizo florecer en él los estudios mientras ella subsistió. Pio VII, que la restableció en 1814, se propuso principalmente la instruccion de la juventud, y Leon XII declara que aquel célebre papa meditaba volver á llevar á los jesuitas al colegio romano. Por dictámen de la congregacion de cardenales, á quienes encargó adoptasen medidas para la buena educacion de la juventud, único medio de reformar á los hombres, el pontífice al realizar el proyecto de su predecesor, cede y asigna perpétuamente á la compañía de Jesus y al padre Luis Fortis, su general, el colegio con la Iglesia de San Ignacio, el oratorio contiguo, llamado del padre Caravita, el museo, la biblioteca, el observatorio y todo lo que depende de él. Los jesuitas tendrán en él sus clases, como lo ejecutaron hasta 1773: á las cátedras antiguas añadirán una de elocuencia sagrada, y otra de física y química. Deseamos, dice el papa, que segun el celo por la religion de que conviene estén animados, y conforme al objeto de la sociedad, que es trabajar por la salvacion de las almas, no solamente se esfuercen en instruir á los jóvenes en las letras, sino tambien los formen en los ejercicios de piedad en las congregaciones establecidas, y dispensen tambien sus cuidados á los demas fieles en el oratorio.» El pontífice conserva los derechos y privilegios del colegio romano al efecto de conferir los grados de doctores en artes y en teología, y de agregar á la congregacion de la Anunciacion de la Santísima Virgen titulada *Prima Primaria*. Los jesuitas publicarán, segun la ocasion, las observaciones astronómicas, y harán las demas publicaciones que crean útiles á los progresos de las letras. Serán puestos en posesion desde el mes de octubre, á fin de dar principio inmediatamente á sus lecciones bajo los auspicios de la Santa Virgen y de los demas santos. Desde esta fecha recibirán del tesoro una cantidad anual de doce mil escudos romanos. Habiendo resuelto además Leon XII erigir para la nobleza un colegio confiado á los jesuitas, señala con destino á este objeto una

(1) Id. t. 40, p. 390.

Digitized by Google

casa en Tívoli, edificada para antiguo colegio de los nobles. Concluye el breve con los votos que forma el santo padre para que los encargados de una funcion tan difícil la desempeñen dignamente.

El 27 de agosto del mismo año de 1824 publicó Leon XII una constitucion sobre el método que se habia de observar, en el estado de la Iglesia, para que la juventud de las escuelas reuniese la instruccion á la piedad (1). Esta constitucion dice en sustancia que los estudios se dirigirán por una congregacion de cardenales, á cuyo número pertenecerán el secretario de estado, el camarlingo, el vicario de Roma, los prefectos del Indice y del buen gobierno. Debia haber en el estado de la Iglesia dos universidades principales, una en Roma, otra en Bolonia, y cinco secundarias en Ferrara, en Perusa, en Camerino, en Macerata y en Fermo. Presidirá á las primeras un archi-canciller, y á las segundas un canciller. El archi-canciller de Roma será el cardenal camarlingo, y el de Bolonia el arzobispo de esta ciudad. En las universidades secundarias los cancilleres serán los arzobispos y obispos de las ciudades respectivas. En cada universidad habria colegios ó facultades para el estudio de la teología, de las leyes, de la medicina y de la filosofía. Los profesores serian en lo sucesivo elegidos por oposicion. Los obispos atenderian á la poblacion y rentas de las ciudades y villas de sus diócesis, y de acuerdo con los magistrados propondrian á la congregacion de los estudios el número de escuelas que creyesen conveniente establecer en cada lugar; vigilarian las escuelas de su diócesis, y las de cada parroquia serian vigiladas por un eclesiástico de su eleccion. La constitucion determinaba despues los deberes de los profesores, de sus sustitutos, de los bibliotecarios, de los directores del observatorio y del museo. Fijaba reglas respecto á la disciplina de los discípulos, sobre las prácticas de religion y sobre las colaciones de los grados. Los notarios quedaban sujetos á la congregacion de los estudios, y debian ser examinados en las universidades despues de estudiar un curso de lógica, de moral, de derecho civil y canónico. Los seminarios de los obispos y las escuelas de las órdenes regulares eran independientes de la congregacion; pero no podia erigirse academia alguna sin su autorizacion. Se conservarian no obstante las que existian con la obligacion sin embargo de ser confirmadas por ella.

Con el objeto de favorecer los estudios de erudicion, de antigüedad y crítica, pensó muy luego Leon XII en establecer un colegio filológico. Era como una nueva facultad que creaba en las universidades de Roma y Bolonia, y que agregaba á las antiguas facultades de teología, de derecho, de medicina, etc. Este colegio debia abrazar todos los trabajos de erudicion y de crítica inclusas las inscripciones.

Una fundacion especial de Leon XII debe llamar la atencion. Estableció en Espoleto Hermanos de las escuelas cristianas para la educacion de los adultos, y maestros piadosos para la instruccion de los jóvenes. El papa señaló para este establecimiento la casa de sus padres y una dotacion de setecientos ducados anuales, producto de la encomienda de Nuestra Señora de Bruyeres, que se le habia conferido siendo nuncio en Alemania (1). Enagenada esta encomienda mandó ingresar su valor en el tesoro pontificio.

Al asegurar, cuanto podia Leon XII, los progresos de la ciencia y de la virtud, estos ornamentos del alma, velaba por la conservacion de la regularidad y de la decencia esterior.

Un decreto de 30 de noviembre de 1824 recordó al clero de Roma los reglamentos de los papas anteriores y de los concilios sobre el trage eclesiástico (2). Mandó que los curas de las parroquias y los que bajo su direccion se consagraban á las funciones del ministerio llevasen constantemente la sotana. Los que no ejerciesen el ministerio debian al menos usarla cuando se presentasen en las iglesias para celebrar la misa, etc. El mismo decreto prohibió cubrir las paredes esteriores de las iglesias con inscripciones ó carteles agenos al destino de los edificios sagrados.

Un edicto del cardenal vicario, de 14 de diciembre, hizo recordar á las mugeres que la modestia en los vestidos es el verdadero adorno de su sexo (3). Inocencio XI vaciló en amenazar con las penas mas severas de la iglesia á las que dieren malos ejemplos en esta materia. Leon XII reconocia que en Roma la mayor parte de las mugeres, de todas clases, observaban en su trage las leyes de la decencia; pero habia muchas que se separaban de ellas de una manera escandalosa. Las exhorta al aproximarse el año santo, á que mostrasen costumbres mas cristianas y quiso que las culpables fuesen condenadas á penas pecuniarias y aun aflictivas. Los cabezas de familia, de casa y de los talleres eran responsables de la ejecucion de esta disposicion. Pero sobre todo recomendó á las mugeres la modestia en el lugar sagrado. Debian entrar en la iglesia con la cabeza cubierta y con un velo. Los curas ó superiores no debian dejar penetrar ó permanecer en el templo sagrado á las que infrigiesen esta sábia modestia ni admitirlas á la participacion de los sacramentos. El papa recomendó á los curas, confesores, y predicadores se declarasen contra la descompostura de las mugeres. Este pontífice no podia, ni como cabeza de la iglesia

(1) Amigo de la religion, t. 41, p. 244.

(1) Amigo de la religion, t. 40, p. 307.
(2) Amigo de la religion, t. 42, p. 341.
(3) Id.

ni como soberano temporal hacer un uso mas legítimo de su autoridad, que declarándose contra un abuso tan pernicioso.

Finalmente, un edicto de 20 de diciembre tuvo por objeto el culto divino y el respeto debido á las iglesias (1). Despues de una exhortacion sobre el respeto que debe rendirse á la casa de Dios y sobre el buen ejemplo que deben dar los fieles de Roma, principalmente á la aproximacion del año santo, Leon XII les recuerda la exacta observancia de los cánones, constituciones y decretos apostólicos. Las misas y oficios debian tener lugar en las horas indicadas por las rúbricas, y las iglesias al cerrarse ponerse el sol; salvo algunas laudables costumbres ó algun permiso particular. Las fiestas debian celebrarse sin ceremonias profanas, con una música llamada de capilla, y no con instrumentos, á no ser que se obtuviese autorizacion superior: con mayor razon en las misas cantadas y en los manifiestos del Santísimo no habia de tolerarse la ejecucion de ningun trozo de música teatral. Se evitaria hacer ruido en las iglesias y volver la espalda al altar ó al Santísimo Sacramento. Durante el santo sacrificio, ningun seglar, y especialmente las mugeres, no se aproximarian al altar: á la elevacion en los manifiestos debian todos arrodillarse. Se recomendaba no alquilar las sillas en las iglesias: se exhortaba á los superiores ó rectores á que introdugesen en ellas el uso de los bancos que sirven á la vez para sentarse y arrodillarse. Se prohibia á los pobres pedir limosna en lo interior del lugar sagrado, etc, etc. Tales eran las principales disposiciones de este edicto.

Leon XII, para preparar mejor á su pueblo para el próximo jubileo, quiso dar una mision en la ciudad de Roma. Predicando con el ejemplo, animó con su asiduidad á todos los ejercicios, á los predicadores y á los fieles (2).

Al mismo tiempo continuaba estendiendo sus cuidados y bondad sobre la clase mas desgraciada de sus súbditos (3). La visita de las prisiones no habia tenido lugar desde Benedicto XIV. El 26 de julio de 1824 Leon XII se presentó, sin ser esperado, en las prisiones públicas; recorrió casi todos los departamentos, aun los mas secretos, examinó la policia interior, gustó el pan, el vino y los demas alimentos distribuidos á los presos, á quienes dirigió algunas preguntas; despues les dejó una limosna como un nuevo testimonio de su paternal ternura. Una circunstancia hizo apreciar el espíritu de equidad del pontífice, y su solicitud por reprimir los abusos. En el trascurso de la visita un soldado que se hallaba de centinela en las prisiones, le presentó un pan de municion, suplicándole notase de cuan mala calidad era (1). Leon XII satisfizo el deseo del soldado, é hizo examinar jurídicamente el pan, que se calificó de mala calidad y en contravencion á la contrata para el suministro. En su consecencia se condenó al contratista á una multa de mil cuatrocientos noventa y seis escudos, que se distribuyeron en el mes de setiembre á toda la division que habia recibido el mal pan. Otro dia visitó el papa las prisiones del Capitolio, en las que se hallaban especialmente tres presos por deudas: mandó soltarlos en el acto, pagando él á sus acreedores (2).

Su solicitud por la felicidad de sus pueblos jamás se patentizó mejor que en un *Motu propio* publicado en 5 de octubre de 1824, aniversario de su coronacion (3). Pio VII por el *Motu propio* de 6 de julio de 1816 habia establecido una nueva forma de administracion; por otro decreto de 22 de noviembre de 1817 habia publicado un nuevo código de procedimiento; pero este pontífice llamado Leon XII vió tambien en su sabiduria que en semejante materia no puede preveerse todo desde el principio, y fue preciso añadir sucesivamente muchas disposiciones que ya no se coordinaban con el primer plan, y que por otra parte no se interpretaron bien. De aqui la necesidad de recomponer este gran edificio. Cediendo á las reclamaciones que se le dirigian de todas partes, el sucesor de Pio VII encargó á una comision de jurisconsultos examinasen si era oportuno modificar el *Motu propio* de 6 de julio de 1816, aun con riesgo de aumentar las obligaciones afectas al tesoro, porque ningun sacrificio omitiria para facilitar la accion de la administracion y el curso de la justicia. Habiendo presentado la comision despues de muchos meses de trabajo un plan de reforma de este *Motu propio*, como tambien del procedimiento y de los aranceles, le aprobó y perfeccionó una congregacion de cardenales, á la que fue sometido. Con arreglo á este plan las legaciones menos vastas se agregaron á las limítrofes. A los tribunales de primera instancia sustituian jueces particulares; se disminuia el número de los magistrados en muchos tribunales colegiados, se suprimian aun algunos en las legaciones y en Roma; se establecia en esta ciudad un tribunal de comercio, y se abolian los jueces sustitutos. Se ampliaban los derechos de los pueblos y de sus ayuntamientos: estos se componian de diversas clases de personas, y se restituia á la nobleza la distincion que gozaba en los estados civilizados. Los propietarios, además del derecho de votar en las deliberaciones públicas, obtenian una disposicion mas

(1) Amigo de la religion. t. 42. p. 393.
(2) Amigo de la religion, t. 1, p. 5.
(3) Id. p. 5 y 67.

(1) Id. p. 260.
(2) Id. p. 308.
(3) Id. t. 42, p. 100.

ámplia de sus bienes. Sobre todo se mostró celo en sostener en todo su vigor y brillo la jurisdiccion episcopal, y en restituirle las prerogativas, cuyo círculo se habia tambien ampliado por Benedicto XIV. Para conseguir la uniformidad, objeto principal de una sábia legislacion, debian usarse en todos los tribunales civiles ó eclesiásticos los mismos reglamentos, los mismos aranceles é idioma, de suerte que ya no se viese usar el latin en las causas eclesiásticas y el idioma vulgar en las civiles; disparate caprichoso en un mismo tribunal, y muchas veces en una misma audiencia. Al publicar esta reforma del sistema de administracion pública, del procedimiento y de los aranceles de los juicios, Leon XII mereció bien del estado de la Iglesia en el órden temporal.

En la misma época adoptó en las letras apostólicas *Super universam* diversas medidas concernientes á la administracion de las parroquias y á la renta de los curas (1). Proveer asi, con tanta bondad como sabiduría, al ejercicio del santo ministerio y al mejoramiento de la suerte de los pastores era merecer bien de sus súbditos en el órden espiritual.

En 23 de octubre escribió Cárlos X á Leon XII con motivo del jubileo: «El nuncio apostólico de la santa sede presentó al difunto rey, nuestro muy amado y honrado señor y hermano, el breve que vuestra santidad le habia dirigido invitándole á que se presentase en la capital del orbe cristiano, para aprovechar las gracias que la Iglesia debe distribuir con abundancia con motivo del jubileo del año santo. Vuestra santidad, que conoció la piedad de aquel príncipe y su amor á la religion, debe persuadirse que hubiera considerado como un gran bien dirigirse á Roma por un motivo tan sagrado, si prolongados padecimientos le hubiesen permitido emprender tan largo viage. Las bondades paternales con que vuestra santidad colmó siempre á nuestra familia nos hacen mirar como hecha á nos mismo la invitacion que habia dirigido á nuestro augusto predecesor, y no puede dudar de la disposicion que abrigariamos de gozar de semejante beneficio, y de animar con el ejemplo á nuestros súbditos, si los deberes imperiosos que nos hemos impuesto en el momento de nuestra exaltacion al trono no hiciesen indispensable nuestra persona en este reino. Sin embargo, aprovechamos con ansia la ocasion de manifestar á vuestra santidad que nada omitimos para asegurar las ventajas de la religion en nuestro estado, y para cultivar con cuidado las relaciones que nos unen felizmente con la santa sede. Suplicamos á vuestra santidad quiera tambien concedernos como á nuestra familia la continuacion de su afecto. Y debe creer que procuraremos constantemente obtenerlo por la adhesion y respeto filial que siempre conservaremos hácia vuestra santidad.» Esta carta llenó de júbilo el corazon del papa.

Desde los primeros tiempos del cristianismo se habia fundado en Roma para los peregrinos un hospicio, á donde iban á servirlos damas ilustres. Al año 1548 se remontaba la archicofradía de la Santísima Trinidad, que siempre se habia distinguido por su caridad con los huéspedes estrangeros. El 22 de diciembre de 1824 se dispuso todo para recibir á los peregrinos atraidos por el jubileo á la ciudad santa. Se preparó un edificio para las mugeres. La princesa Doria Pamphili se consagró á prodigarlas sus cuidados, y la princesa Luisa Carlota de Luca quiso agregarse á las Hermanas. Mas de ochocientos cofrades se encargaron de diversas funciones, y entre ellos fue recibido el infante de España duque de Luca. Este príncipe se habia ya inscrito en 1816; pero en 1824 solicitó tomar el hábito con todas las personas de su casa. El cardenal Galeffi, protector del establecimiento, que se hallaba presente con los guardianes y hermanos cubiertos de su hábito, ensalzó en un elocuente discurso la piedad y humildad del príncipe (1).

El 24 de diciembre, víspera de la Natividad, Leon XII practicó con pompa la ceremonia de la apertura de la Puerta santa. Llegado al pórtico de la iglesia de San Pedro, recibió el martillo de plata de mano del cardenal penitenciario mayor, y pegó tres veces en el muro de la puerta, que á una señal dada cayó dentro de la iglesia. Desde aquel momento no pasó dia sin alguna ceremonia ó acto mas ó menos solemne.

En la época en que el vicario de Jesucristo al abrir el tesoro de las misericordias, cuya dispensacion le estaba confiada, derramaba un rocío de gracias sobre el orbe cristiano, su severidad previsora amenazaba al crímen para evitarlo. Una bula de 13 de marzo de 1825 se dirigió contra las sociedades secretas.

«Cuanto mayores son los desastres que amenazan al rebaño de Jesucristo, nuestro Dios y Salvador, decia Leon XII, tanto mas debe redoblarse para evitarlos la solicitud de los pontífices romanos, á quienes en la persona de Pedro, príncipe de los apóstoles, se confirieron el poder y cuidado de dirigir ese mismo rebaño. A ellos en efecto, como colocados en el puesto mas elevado de la Iglesia, pertenece descubrir desde lejos los lazos preparados por los enemigos del nombre cristiano para esterminar la Iglesia de Jesucristo (lo que jamás conseguirán); á ellos pertenece señalar á los fieles esas maquinaciones para que se guarden de ellas, y evitarlas y disiparlas por su propia autoridad. Habiendo comprendido

(1) Amigo de la religion, t. 42, p. 181.

(1) Amigo de la religion, t. 42, p. 340.

los pontifices romanos nuestros predecesores, que tenian que desempeñar este gran cargo, velaron siempre como buenos pastores, y se esforzaron con exhortaciones, instrucciones, decretos, y hasta esponiendo su vida por el bien de sus ovejas, para reprimir y destruir enteramente las sectas que amenazaban á la Iglesia con una ruina completa. El recuerdo de esta solicitud pontificia no solamente se halla en los antiguos anales eclesiásticos; se ven pruebas asombrosas de ella en lo que se hizo en nuestros dias, como en tiempo de nuestros padres, por el pontifice romano para oponerse á las asociaciones secretas de los enemigos de Jesucristo.»

Despues de haber citado las bulas de Clemente XII y de Benedicto XIV contra los *franc-masones*, despues la de Pio VII contra los *carbonarios*, que parecian encerrar en su seno todas las sociedades secretas, declara Leon XII que desde su exaltacion se ha dedicado á conocer el estado, número y fuerza de estas asociaciones, cuya audacia se ha aumentado porque se han adherido á ellas nuevas sectas.

«La que se designa con el nombre de *universitaria* ha fijado sobre todo nuestra atencion: ha establecido su residencia en muchas universidades, en las que los jóvenes en lugar de instruirse, se pervierten por algunos maestros iniciados en misterios que podian llamarse de iniquidad, y formados en todos los crímenes. . . .

»De aqui proviene que si mucho tiempo despues que la tea de la rebelion se encendió por primera vez en Europa por las sociedades secretas, y fue llevada á todas partes por sus agentes, despues de las asombrosas victorias que consiguieron los mas poderosos príncipes, y que nos hacian esperar la represion de estas sociedades, sin embargo sus criminales esfuerzos no han cesado: porque en los mismos paises en que las antiguas tempestades parecian apaciguadas, ¿no deben temerse nuevas turbulencias y sediciones, que esas sociedades fraguan sin cesar? ¿No se temen los puñales impios, con que hieren sus miembros á los que ellos mismos designan para arrancarles la vida? ¡Cuántas luchas terribles ha tenido la autoridad que sostener con energía para defender la tranquilidad pública!

»Tambien se deben atribuir á esas asociaciones las fatales calamidades que desolan la Iglesia, y que no podemos recordar sin un profundo dolor: se ataca con audacia á sus dogmas y preceptos mas sagrados; se procura envilecer su autoridad; y no solamente se turba, sino que tambien podria decirse que se destruye la paz que tiene derecho á gozar.

»No podria admitirse que atribuimos falsamente y por calumnia á las asociaciones secretas todos estos males y otros, de que no hacemos mencion. Las obras que sus miembros se han atrevido á publicar sobre la religiou y negocios públicos, su desprecio á la autoridad, su ódio á la soberania, sus ataques contra la divinidad de Jesucristo, y aun contra la existencia de un Dios, el materialismo que profesan, sus códigos y estatutos que demuestran sus proyectos y miras, prueban lo que hemos referido de sus esfuerzos para destronar á los príncipes legítimos, y conmover los fundamentos de la Iglesia; y es igualmente cierto que esas diferentes asociaciones, aunque llevan diversas denominaciones, se hallan ligadas entre sí por sus infames proyectos.

»En vista de esta esposicion juzgamos que es un deber nuestro condenar de nuevo las sociedades secretas, para que ninguna de ellas pueda pretender que no se halla comprendida en nuestra sentencia apostólica, y servirse de este pretesto para inducir en error á hombres fáciles de engañar.»

Leon XII prohibe por lo tanto para siempre y bajo las penas impuestas en las bulas de sus predecesores, todas las asociaciones ocultas, tanto las ya formadas, como las que puedan organizarse en lo sucesivo, y las que concibiesen contra la Iglesia y toda autoridad legítima los proyectos que el pontífice acaba de indicar. «Condenamos sobre todo, dice, y declaramos nulo el juramento impio y criminal, por el que los que entran en estas sociedades se comprometen á no revelar á nadie lo relativo á la secta, y á asesinar á los miembros que hiciesen revelaciones á los superiores eclesiásticos ó seglares. ¿No es en efecto un crímen considerar como un compromiso obligatorio un juramento, es decir, un acto que debe ejecutarse en toda justicia, por el que se comprometen á cometer un asesinato, y á despreciar la autoridad de los que estando encargados del poder eclesiástico ó civil, deben conocer de todo lo que es importante á la religion y á la sociedad, y lo que puede perjudicar á su tranquilidad? ¿No es indigno é inicuo poner á Dios por testigo de semejantes atentados? Los padres del concilio de Letran dijeron con mucha sabiduria: «Que »no debe considerarse como juramento, sino »mas bien como perjurio todo lo que se pro»metió en detrimento de la Iglesia y contra las »reglas de su tradicion.» ¿Puede tolerarse la audacia, ó mas bien la demencia de esos hombres que dicen, no solamente en secreto, sino tambien en alta voz que no hay Dios, y publicándolo en sus escritos, se atreven no obstante á exigir en su nombre un juramento á los que admiten en su secta?»

Despues de haber fulminado como juez el anatema contra las sectas odiosas y criminales, prodiga Leon XII con la ternura de un padre sus consejos y exhortaciones.

«Ahora, venerables hermanos, patriarcas, primados, arzobispos y obispos, pedimos, ó

mas bien imploramos vuestro socorro: consagrad todos vuestros cuidados al rebaño que el Espíritu Santo os confió, nombrándoos obispos de su Iglesia. Lobos devoradores se precipitarán sobre vosotros, y no respetarán vuestras ovejas. No tengais temor, ni mireis vuestra vida como mas preciosa que vosotros mismos. Estad convencidos que la constancia de vuestros rebaños en la religion y en el bien depende sobre todo de vosotros, porque aunque vivimos en dias desgraciados, y en los que muchos no soportan la sana doctrina, sin embargo muchos fieles respetan aun á sus pastores, y los consideran con razon como los ministros de Jesucristo y los dispensadores de sus misterios. Servíos, pues, en ventaja de vuestro rebaño de esa autoridad que Dios os confirió sobre sus almas por una gracia señalada. Descubridles las astucias de los sectarios y los medios que deben emplear para preservarse de ellas. Inspiradles horror hácia los que profesan una doctrina perversa, que se mofan de los misterios de nuestra religion y los preceptos tan puros de Jesucristo, y quienes atacan la autoridad legítima. Finalmente, sirviéndonos de las palabras de nuestro predecesor Clemente XIII en su carta encíclica á los patriarcas, á los primados, arzobispos y á todos los obispos de la Iglesia católica, en 14 de setiembre de 1758:

«Penetrémonos, os lo ruego, de la fuerza »del espíritu del Señor, de la inteligencia y »valor que son su fruto, para no parecernos »á esos perros que no pueden ladrar, dejando »á nuestros rebaños espuestos á la rapacidad »de las fieras. Nada nos detenga en el deber »que tenemos de sufrir toda especie de com»bates por la gloria de Dios y la salvacion de »las almas. Tengamos siempre presente al que »fue tambien durante su vida el blanco de la »contradicion de los pecadores; porque si nos »dejamos acobardar por la audacia de los ma»los, se acabó la fuerza del episcopado de la »autoridad sublime y divina de la Iglesia. No »debemos pensar en ser cristianos, si llegamos »al punto de temblar ante las amenazas ó lazos »de nuestros enemigos.»

«Príncipes católicos, muy queridos hermanos nuestros en Jesucristo, á quienes profesamos un afecto particular, os pedimos con encarecimiento vengais en nuestro socorro. Os recordaremos estas palabras que Leon Magno, nuestro predecesor, y cuyo nombre llevamos, aunque indigno de compararnos á él, dirigia al emperador Leon: «Debeis tener presente sin »cesar que la autoridad real no se os ha confe»rido solamente para gobernar el mundo, sino »tambien y principalmente para prestar firme »apoyo á la Iglesia, reprimiendo á los malos »con valor, protegiendo las leyes justas, res»tableciendo el órden en todas las cosas en »que sea turbado.» Las actuales circunstancias son tales, que teneis que reprimir esas sociedades secretas, no solamente para defender la religion católica, sino tambien por vuestra propia seguridad y por la de vuestros súbditos. La causa de la religion se halla hoy tan ligada á la de la sociedad, que ya no pueden separarse; porque los que forman parte de esas asociaciones no son menos enemigos de vuestra autoridad que de la religion. Atacan á ambas, y desean verlas igualmente destruidas; y si les fuese posible no dejarian subsistir ni la religion ni la autoridad real.

»Tal es la perfidia de esos hombres astutos que, cuando forman votos secretos para destruir vuestro poder, finjen querer ampliarlo. Procuran persuadir que nuestro poder y el de los obispos deben restringirse y debilitarse por los príncipes, y que es necesario, para transferir á estos los derechos, tanto de esta silla apostólica y de esta Iglesia principal, como los de los obispos llamados á compartir nuestra solicitud.

»No es solamente el odio de la religion lo que anima su celo, sino la esperanza de que los pueblos sometidos á vuestro imperio, viendo destruir los límites establecidos en las cosas sagradas por Jesucristo y su Iglesia, se moverán facilmente por este ejemplo á cambiar ó destruir tambien la forma de gobierno.

»A vosotros tambien, queridos hijos, que profesais la religion católica, os dirigimos particularmente nuestras exhortaciones. Evitad con cuidado á los que llaman luz á las tinieblas, y al contrario tinieblas á la luz. En efecto, ¿qué ventaja tendriais en aliaros con hombres que no hacen caso alguno de Dios y de las autoridades; que les declaran la guerra con intrigas y asambleas secretas, y que publicando en alta voz que no quieren mas que el bien de la Iglesia y de la sociedad, prueban con todas sus acciones que procuran introducir el desórden en todo, y todo echarlo por tierra? Esos hombres son semejantes á aquellos á quienes manda el apóstol san Juan no se les dé hospitalidad, ni quiere se les salude (en su segunda epístola, cap. 10); son los mismos que nuestros padres llamaban los primogénitos del demonio.

»Guardáos, pues, de sus seducciones y discursos lisonjeros, que emplearán para haceros entrar en las asociaciones de que forman parte. Estad convencidos de que nadie puede ligarse á esas sociedades, sin hacerse culpable de un pecado muy grave: cerrad los oidos á las palabras de los que, para atraeros á sus asambleas, os afirmarán que nada se comete en ellas contrario á la razon y á la religion, y que todo lo que en ellas se ve y oye es puro, recto y honesto. En primer lugar ese juramento criminal de que hemos hablado, y que se presta aun en los grados inferiores, basta para que comprendais que está prohibido el entrar

y permanecer en esos primeros grados; además, aunque no se acostumbre á confiar lo mas censurable que hay en ellos á los que no han llegado á los grados eminentes, es sin embargo manifiesto que la fuerza y audacia de esas sociedades perniciosas se aumentan en razon del número y armonía de los que forman parte de ellas. Asi los que no han pasado los grados inferiores deben considerarse como los cómplices del mismo crímen, y cae sobre ellos esta sentencia del Apóstol (*Epístola á los Romanos*, c. 1): «Los que hacen estas cosas son »dignos de muerte, y no solamente los que las »hacen, sino tambien sus protectores.»

»Finalmente, nos dirigimos con afecto á los que apesar de las luces que les habian sido concedidas, y aun habiendo participado del don celestial, y recibido el Espíritu Santo, han tenido la desgracia de dejarse seducir, y entrar en esas asociaciones, sea en los grados inferiores, ó bien en los mas elevados. Nos que ocupamos el lugar, y hacemos las veces de aquel que declaró que no habia venido á llamar á los justos sino á los pecadores, y que se comparó al pastor que, abandonando el resto de su rebaño, busca con inquietud las ovejas que ha perdido, les instamos y rogamos vuelvan á Jesucristo. Ellos indudablemente han cometido un enorme crímen; sin embargo, no deben desesperar de la misericordia y clemencia de Dios y de su hijo Jesucristo: vuelvan á entrar en los caminos del Señor, y él no los rechazará; antes bien semejante al padre del hijo pródigo abrirá sus brazos para recibirlos con ternura. Para hacer todo lo que está en nuestro poder, y facilitar mas el camino de la penitencia, suspendemos por espacio de un año contado desde la publicacion de las letras apostólicas, en el pais que habitan, la obligacion de denunciar á sus hermanos, como tambien el efecto de las censuras en que incurrieron al entrar en esas asociaciones, y declaramos que pueden ser relevados de esas censuras, aun sin denunciar á sus cómplices, por todo confesor aprobado por los ordinarios de los lugares que habitan.

»Usamos igualmente de la misma indulgencia con los que residen en Roma. Si alguno, rechazado por el padre de las misericordias, estuviese tan endurecido, que no abandonase esas sociedades en el tiempo que hemos prescrito, estará obligado á denunciar á sus cómplices, y permanecerá bajo el peso de las censuras, si se enmienda despues de dicha época, y no podrá tener la absolucion hasta que haya denunciado á sus cómplices, ó jure al menos denunciarlos en lo sucesivo. Esta absolucion no podrá concederse sino por nos, nuestros sucesores, ó los que hayan obtenido de la santa sede la facultad de levantar estas censuras.»

La existencia de las sociedades secretas era tan real y su audacia tan infatigable, que los carbonarios intentaron promover una sedicion en el estado de la Iglesia; pero su conspiracion abortó. Entre los acusados, en número de cuatrocientos, algunos fueron condenados á pena capital, otros á las galeras, la mayor parte á una detencion temporal. La clemencia de Leon XII conmutó la pena capital en la de reclusion en una fortaleza (1).

Al considerar los ejemplos que daba este pontífice, asi como al oir sus palabras, los culpables hubieran debido sentirse atraidos al sendero del deber. La conducta de Leon XII era un motivo continuo de edificacion.

Habia ya hecho muchas veces las estaciones prescritas, cuando el 26 de marzo de 1825 quiso visitar la basílica de San Pedro y tres iglesias poco lejanas, para cumplir en ellas los actos indicados á fin de ganar el jubileo (2). Deseó dejarse ver en ellas rodeado de peregrinos: eligiéronse al efecto setenta y dos de diversas naciones, quienes se prepararon con la confesion, y se presentaron en la basílica de San Pedro, á donde llegó el pontífice con su guardia noble y su córte. Celebró los sagrados misterios, y dió el pan eucarístico á sus familiares, á los peregrinos y á otros fieles. Despues de la misa de accion de gracias se retiró un instante á una sala, de la que se le vió salir con los pies desnudos, y comenzó la procesion. Terminada esta volvió al Vaticano, á donde fueron conducidos los peregrinos. En la gran sala de Clemente VIII se formó una larga mesa para ellos y á continuacion de la del papa. Se bendijo la mesa, se sentaron los setenta y dos peregrinos, y Leon XII comenzó á servirles. Se colocó despues en la mesa, y comió al mismo tiempo que ellos. La comida era frugal, pero decente. Al fin de ella pasaron todos los peregrinos por delante del papa, quien los admitió al beso de los pies, y con sus propias manos dió á cada uno un rosario con una medalla de plata bendita, un *Agnus Dei* y otra medalla de plata en la que se hallaba esculpida la ceremonia. Esta habia atraido al Vaticano un numeroso concurso. Causaba edificacion el piadoso recogimiento de los peregrinos, y conmovia sobre todo la profunda humildad del pontífice.

El viernes santo se presentó en el hospicio de la Trinidad. Deponiendo la estola y la muceta se ciñó un delantal, lavó los pies á dos peregrinos, y despues de enjugarlos los besó: acto de humildad que hizo derramar lágrimas á los que eran objeto de él y á todos los asistentes. Habiendo bendecido la mesa, en la que se sentaban ciento sesenta y dos peregrinos, empezó á servirles. Antes de separarse alabó el celo de los cofrades, y quiso inscribirse por su propia mano en el libro de la asociacion. El 13 de abril recibió Roma dentro de sus mu-

(1) Amigo de la religion, t. 45, p. 253 y 322.
(2) Id. t. 43, p. 540.

ros á los reyes de Nápoles, quienes visitaron con motivo del jubileo las basilicas indicadas, y aun subieron de rodillas las santas gradas. Visitaron igualmente el hospicio de la Santísima Trinidad, donde vieron con interés á los cardenales, al duque de Luca, á muchos prelados y cofrades lavar los pies á cincuenta y dos peregrinos. Se hicieron inscribir entre los miembros de la cofradia, y habiendo sabido que se hallaban quinientos once peregrinos en la casa, mandaron que se distribuyese un escudo á cada uno.

Algunos dias despues, el 23 de abril, se vió al soberano pontífice presentarse en la Escala Santa, cerca de San Juan de Letran, y subir las gradas arrodillado. El 26 de mayo, dia de la festividad de san Felipe Neri, asistió tambien con los pies desnudos á la procesion.

Las cofradias se ocupaban diariamente en recibir las compañias afiliadas, que venian de afuera. Las corporaciones religiosas, las de artistas y obreros visitaban con recogimiento la basílica. Las iluminaciones y decoraciones de las iglesias contribuyeron al brillo de la ceremonia y á la edificacion general. Finalmente, las beatificaciones que tuvieron lugar durante el estío de 1825 aumentaron la pompa del año santo.

El 23 de mayo, dia del venerable siervo de Dios Julian de San Agustin, hermano de la Observancia regular de san Francisco, en la provincia de Castilla, se celebró con pompa en la basílica de San Pedro.

La compañia de Jesus se regocijó especialmente por los honores tributados á Alfonso Rodriguez.

Hijo Alfonso de un comerciante de paños de Segovia, donde nació el 25 de julio de 1531, continuó, pero sin éxito, el comercio de su padre. La pérdida de su consorte y de sus hijos vino aun á llenarle de afliccion. Entonces pensó en consagrarse todo á Dios. Por espacio de tres años hizo una penitencia rigurosa, y fue despues favorecido de gracias estraordinarias. En 1669 movido del deseo de entrar en el estado religioso, pidió se le recibiese por los jesuitas como hermano coadjutor. Pronunció sus últimos votos en Mallorca el 5 de abril de 1585. Se le nombró portero del colegio, empleo que ejerció treinta años. En este estado humilde su caridad, su paciencia y su exactitud le merecieron gracias singulares. Su recogimiento era continuo, y no perdia de vista la presencia de Dios. Tenia frecuentes éxtasis; se cree que obraba milagros. En 1617 fue atacado de enfermedades, que sobrellevó con una serenidad y valor raros. Despues de su muerte, que tuvo lugar á la edad de mas de ochenta y seis años, se obraron muchas curaciones por su intercecesion. Tambien Urbano VII mandó en 1627 hacer informacion sobre sus virtudes. El 29 de setiembre de 1824 declaró Leon XII que se podia proceder con seguridad á la beatificacion de este venerable siervo de Dios; pero se reservó esta ceremonia para el año del jubileo, y tuvo lugar con el mayor brillo en la iglesia de San Pedro el 12 de junio de 1825.

Despues de haber celebrado la beatificacion de dos religiosos, se tributaron los mismos honores á un seglar, quien por sus virtudes era igualmente digno de ellos.

Hipólito Galantini, nacido en Florencia el 14 de octubre de 1685, fundó una congregacion de la Doctrina cristiana, compuesta de seglares, que se llamaron por razon de su modestia *San Chetoni*, y colocada bajo la advocacion de san Francisco. El fundador prescribió á sus cofrades un hábito humilde y reglas para sostenerse en medio del mundo. Estas reglas, que escribió despues, y que hicieron prosperar su congregacion, se aprobaron desde luego por el ordinario, y se confirmaron despues por la silla apostólica el 17 de setiembre de 1824. El fundador escribió tambien las reglas que debian seguir los hermanos para enseñar la doctrina cristiana á todas las clases por medio de sus pequeñas escuelas. Dios hizo triunfar á Galantini de muchas contradicciones, le hizo amable á los personages mas distinguidos por su piedad y categoría; le llamó á sí el 20 de marzo de 1619, y atestiguó su santidad con milagros. Leon XII espidió el decreto de beatificacion el 20 de setiembre de 1824, y el 19 de junio de 1825 la reunion de la Doctrina cristiana pudo ofrecer bajo las bóvedas de San Pedro sus homenages al venerable fundador.

Las prácticas de piedad en nada disminuian la vigilancia de Leon XII sobre las diversas partes de la administracion: iba á visitar sucesivamente acompañado de su córte diversas iglesias para ganar el jubileo, cuando el 28 de junio hizo repentinamente otra visita al hospital del Espíritu Santo (1), á donde llegó á las dos de la mañana; recorrió las salas, consoló á muchos enfermos, dió la bendicion *in articulo mortis* á un moribundo, y quiso gustar el caldo en la misma taza de los enfermos.

No hay pormenores que deban omitirse, á fin de mostrar las atenciones á que la solicitud por la salvacion del pueblo cristiano movia al piadoso y caritativo Leon XII. Habiendo sabido que se hallaba un anciano de ciento diez y nueve años en Giogella, en la diócesis de Cita de la Pieve, encargó el papa al delegado apostólico de Perusa se informase acerca de él. El anciano, á su avanzada edad, rehusó abandonar su retiro por una mansion mas cómoda; pero se mejoró su posicion, y ocupándose á la vez el santo padre de sus necesidades espirituales, confirió á su confesor todas las facultades necesarias para hacerle ganar el jubileo (2).

(1) Amigo de la religion, t. 44, p. 327.
(2) Id. p. 405.

Digitized by Google

El 25 de julio llegó por la tarde sin ser esperado al hospital de San Galicano en el momento en que se preparaba la comida. No se concretó á gustar la sopa comun, sino que ceñido de un delantal la distribuyó á los enfermos, edificados mas y mas por este acto de caridad cristiana. Al salir mandó dar á los enfermos un escudo y la mitad á los niños (1).

No es supérfluo añadir que Leon XII enriqueció aquel establecimiento con un hermoso anfiteatro y preparaciones anatómicas del doctor Frattocchi (2). Tambien queria establecer en el hospital del Espíritu Santo en Sajonia un colegio medico-quirúrgico, en el que los jóvenes encargados de las funciones inferiores del hospicio estudiasen la práctica al mismo tiempo que la teoría de su arte (3). Los canónigos del Espíritu Santo, hijos de Gui de Montpellier, servian bajo la direccion de un prelado gran maestre ó comendador, esta última casa y la iglesia parroquial, erigida por Paulo III.

Leon XII quiso dividir la órden en dos clases, una de sacerdotes, y otra de seglares; aquella para los cuidados espirituales, esta para los temporales (4).

Este pontífice se ocupó mucho de los hospitales, asilos de la humanidad doliente. La administracion francesa los habia reunido á todos bajo una misma diputacion, conservada y organizada por Pio VII. Leon XII dió una nueva forma á esta administracion complexa. Pero su sucesor creyó deber dividirla, y entonces faltó la unidad de método (5). Hoy que se han ensayado los dos sistemas de centralizacion y de division, es fácil compararlos y ver cual es el mas fecundo en felices resultados (6).

Algunas damas, y principalmente la princesa Teresa Doria Pamphili, yendo á vistar á los enfermos del hospital de Santiago *in Augusta*, veian con dolor que algunas mugeres, apenas curadas, volvian á sus antiguos desórdenes (7). El refugio de la Cruz no era ya suficiente para recibirlas á todas, y por órden de la fundadora no admitia mas que á las solteras. Pensaron por lo tanto solicitar del papa una pequeña casa y una iglesia situadas en la calle de San Juan, donde el padre Angelo Paoli habia al principio del siglo XVIII abierto para las convalecientes un hospicio, derruido desde entonces. Leon XII se apresuró á acceder á su peticion, y el 12 de agosto de 1825 mandó espedir el breve de cesion de la casa, de la capilla, de sus rentas y derechos, á la congregacion de Loreto, compuesta de estas damas bajo la direccion del cardenal vicario. Creyó no apartarse por esto del objeto caritativo del padre Angelo, supuesto que las mugeres que salen de Santiago son verdaderas convalecientes.

Además de los refugios, en que se mantienen en buenas disposiciones las mugeres que arrepentidas abandonan una vida desarreglada, hay en Roma con el nombre de *Conservatorios*, asilos que protegen la pureza de las doncellas honradas. Recibidas muy jóvenes en estas casas, son educadas, instruidas en cualquier labor, y dotadas cuando las llama su edad á contraer matrimonio. Leon XII tuvo el pensamiento de dar á los *Conservatorios* un centro comun: en nuestros dias cada uno de ellos tiene un superior particular (1).

Este papa manifestaba tambien ternura hácia sus súbditos con la reduccion de los impuestos. Ya á su exaltacion al trono pontificio habia disminuido considerablemente los tributos. Un edicto de 24 de octubre de 1823 abolió algunos impuestos, y redujo otros muchos: las notificaciones de 20 de marzo y 24 de enero de 1825 suprimieron algunos derechos particulares. Compadecido de la situacion de los propietarios rurales y de la disminucion de sus productos, alivió en una cuarta parte la contribucion territorial, é hizo gozasen de este beneficio las propiedades urbanas en Roma y en todo el estado de la Iglesia apesar del aumento de los alquileres. Una notificacion de 12 de noviembre de 1824 anunció este beneficio para el siguiente. Las reformas y una severa economia en los gastos generales debian suplir á la disminucion de ingresos (2).

El pontífice quiso terminar el año del jubileo con una nueva beatificacion, y proponer á los cristianos un modelo en la persona de Angel de Acri, religioso capuchino, nacido el 19 de octubre de 1669 en Acri, castillo de la Calabria citerior, donde murió el 30 de octubre de 1739. El 18 de diciembre de 1825 fue el dia señalado para su solemne beatificacion. La víspera de Natividad hizo Leon XII en San Pedro la clausura de la Puerta santa.

Su solicitud, que abrazaba al universo, aseguró á los fieles en todas las partes de la cristiandad las ventajas de aquellos tiempos de propiciacion por una bula de estension de 25 de diciembre de 1825.

El pontífice bendice en ella á Dios, padre de las misericordias, que se ha dignado consolarle mucho mas de lo que esperaba.

«Aunque en efecto no hayamos visto acudir á esa multitud de hombres de todas las nacio-

(1) Id. t. 45, p. 24.
(2) Instituciones de Beneficencia pública y de Instrucion primaria en Roma por Mr. Morichini, etc, página 64.
(3) Id. p. 44.
(4) Id. p. 41.
(5) Id. p. 50.
(6) De las Instituciones de la Beneficencia pública etc. p. 10.
(7) Id. p. 163.

(1) De las Instituciones de beneficencia pública, etc., p. 14.
(1) Amigo de la religion, t. 46, p. 101.

Digitized by Google

nes del mundo, que con motivo del jubileo se oprimian en otro tiempo en la ciudad santa, y cuyo espectáculo, objeto de la admiracion del universo, regocijaba maravillosamente á los pontífices romanos, nuestros predecesores, y los llenaba de la mas pura como de la mas viva alegria, sin embargo esta disminucion de fieles corriendo á los pórticos santos, debe atribuirse menos á una disminucion de fé en los corazones, ó á una frialdad en las obras de piedad, que á las calamidades del tiempo. Estas han sido tales, que muchos con una grande apariencia de justa razon han temido los peligros de la pereginacion, aunque por otra parte todo haya pasado muy felizmente, habiéndose Dios dignado, como en otro tiempo en semejante circunstancia, alejar de nosotros durante esta época toda especie de calamidades.

»Este beneficio de su providencia no se disputará indudablemente por nadie, si se consideran con atencion todos los que han venido á la ciudad santa con motivo del jubileo; por que la concurrencia de peregrinos ha sido continua y muy considerable todo el año: y no obstante no ha habido, ni en la ciudad, ni en el pais por donde han transitado ningun desórden, ningun tumulto; sino en todas partes un júbilo admirable, trasportes sinceros y el buen olor de Jesucristo. Y en cuanto á nuestra capital, ¿en qué tiempo reinó en ella una paz mas profunda, una seguridad mas completa? ¿En qué época se ha visto brillar con mas esplendor la religion, la piedad, la caridad y todas las virtudes? ¿Cuándo esta noble ciudad pareció merecer con mas justo título el nombre de madre y capital del orbe cristiano, no solamente por la autoridad del gobierno espiritual, sino tambien por el ejemplo de la fé? ¡Oh! ¡que bella emulacion de fervor entre los estrangeros y los Romanos! ¡Cuán digna era de las miradas de Dios, de los angeles y de los hombres! ¡Cuántas veces vimos, con nuestros propios ojos, numerosas turbas de nacionales y estrangeros corriendo á porfia á las santas basílicas, en espíritu de humildad y con un corazon contrito, para recibir en sus almas purificadas por el sacramento de reconciliacion, los misterios vivificadores de la unidad cristiana, invocando al mismo tiempo la clemencia celestial, implorando el socorro y proteccion de la gloriosa Vírgen María, del bienaventurado precursor y de los santos apóstoles, orando todos juntos por la paz y exaltacion de la iglesia católica, por la conservacion y salvacion de todos los que creen en Jesucristo, por la concordia y felicidad de los príncipes cristianos, finalmente por el arrepentimiento de todos los que se estravian y por la sincera conversion de los pecadores! ¡Cuántas veces hemos oido con nuestros propios oidos resonar á lo lejos en las vastas plazas, en las calles y colinas de Roma de los cánticos, piadosas oraciones y alabanzas divinas! ¡Cuántas veces hemos sentido nuestras entrañas paternales profundamente conmovidas, al ver tropas de fieles, prosternadas á nuestros pies honrar, en la debilidad de nuestra persona, la autoridad del vicario de Jesucristo, y, prodigándonos todos los testimonios de una obediencia filial, acatar en nos el príncipe único de los apóstoles, cuya dignidad se conserva hasta su indigno heredero!

»¿Qué diremos de los servicios de todo género inspirados por la misericordia cristiana y prestados á los indigentes de toda especie y nacion, de la hospitalidad egercida con los peregrinos y estrangeros? con qué muestra de sincera benevolencia no eran recibidos á su llegada á la ciudad santa! ¡de qué cuidados continuos eran objeto! ¡cuántas atenciones cariñosas para hacerles olvidar las fatigas de la peregrinacion! Sera necesario hacer mencion de nuestros venerables hermanos, los cardenales de la santa Iglesia romana y de los grandes de nuestra córte, dando como convenia el ejemplo á todos? ¿Hablaremos de los demas innumerables fieles de ambos sexos, de toda edad y condicion, de los que muchos no menos distinguidos por su dignidad y nobleza que por una verdadera piedad, humillándose al nivel de los últimos de sus hermanos, se hicieron modelos vivos de humildad cristiana? Y en este número se han visto príncipes de sangre real, soberanos que por la práctica de las buenas obras en el mismo ardor de la juventud han excitado entre los romanos y estrangeros tal admiracion, que no cesan aun de glorificar á Dios, su padre, que está en los cielos. En fin ¿con qué alabanzas ensalzaremos el celo ilustrado é infatigable, y los trabajos continuos de los venerables sacerdotes, seculares y regulares, que facilitaron á la muchedumbre de penitentes la aproximacion á los manantiales de misericordia, único fin y objeto de esta saludable institucion del jubileo? Pero cada cual recibirá de Dios la alabanza que se le debe por todo el bien que hizo. En cuanto á nos, que tenemos en la memoria estos recuerdos nos veremos obligados á confesar que no bastan las palabras para espresar este júbilo íntimo que ha inundado nuestro corazon á vista de este espectáculo, y cuyo sentimiento delicioso nos ha conmovido tantas veces hasta derramar lagrimas.«

El romano pontífice, despues de haber declarado que derrama sobre el mundo entero los tesoros de la liberalidad apostólica, se dirige alternativamente á los pastores y á los pueblos.

A los obispos, á quienes ruega no pierdan de vista la piedra donde han sido sacados, y no dejen de manifestar los vínculos que los unen á la Iglesia romana: les recomienda Leon XII desplieguen el celo mas ardiente para que todos los cristianos, reconciliados por la penitencia con Dios, autor de la verdadera sal-

vacion, hagan que la gracia del jubileo aproveche á sus almas. «Pero creemos absolutamente imposible este resultado, si vosotros, venerables hermanos, entrando en nuestras miras, no abrazais de todo corazon y con una plena y perfecta voluntad esta parte del ministerio pastoral. Para poder conducir sábiamente y con fruto el rebaño de Dios que os ha tocado, apartadle desde luego de los pastos venenosos que la perfidia le ofrece por do quiera para perderle; descubridle los lazos ocultos en todas partes, y fortificadle con santos y útiles consejos contra ese horroroso conjunto de tantos errores y contra las máximas impias de tantos hombres perversos. Sobre todo desplegad toda vuestra vigilancia y todos vuestros cuidados en arrancar de en medio de vuestro rebaño tantos libros impios, infames y contagiosos, que el enemigo mortal del género humano vomita por todas partes con una increible profusion, y que mas que nunca deben arracarnos estos gemidos del profeta: *La maldicion, el robo y la mentira han inundado la tierra, y la sangre corre sobre la sangre.* Todas las personas virtuosas ven con un profundo dolor la plaga de los malos libros, no solamente arruinar las costumbres, sino tambien conmover hasta los fundamentos de la fé, y destruir todos los dogmas de nuestra sacrosanta religion. Animados del mismo espíritu y celo, armáos, venerables hermanos, armáos del escudo de la fé, para que podais rechazar los dardos inflamados del infierno: empuñad la espada del Espíritu, que es la palabra de Dios, y combatid con valor. Si Dios está á nuestro favor, ¿quién estará contra nosotros? No temais que nuestros muy queridos hijos en Jesucristo, los reyes y príncipes católicos, vacilen en declararse en favor nuestro..... La piedad sincera, el amor y celo del bien de que todos deben estar abrasados, ¿podrian dispensarnos de escitarles á defender de todo insulto la Iglesia de Jesucristo, de la que se glorian tan justamente ser hijos, y mirar como un deber de su cargo y dignidad proveer las necesidades de los fieles de sus estados, sobre todo en lo relativo á la fé y salvacion de las almas? Ninguno de ellos ignora que se halla escrito: «No hay potestad que no provenga de Dios.» Y en otra parte: «Por mí reinan los reyes, y los le»gisladores ordenan lo que es justo; por mí »mandan los príncipes, y las potestades admi»nistran justicia.» Nadie hay que no vea, como la misma esperiencia lo ha demostrado en estos últimos tiempos de una manera tan patante, que la causa de la Iglesia y la de los príncipes no son mas que una sola é idéntica; porque jamás se dará al César lo que es del César, si desde luego no se da fielmente á Dios lo que es de Dios. Que haya por lo tanto en ellos y en vosotros, venerables hermanos, un amor igual á la religion; y trabajad todos con un santo concierto en proporcionar la gloria de Dios, la integridad de la fé y de las costumbres y la felicidad de los pueblos.»

A los hijos de la Iglesia católica, á quienes Leon XII muestra el brazo del Señor preparado para castigarlos mas severamente aun de lo que lo ha hecho, si el arrepentimiento no conduce á los pueblos al verdadero sendero de la justicia, este pontífice señala tambien los peligros de la prensa incrédula y corruptora. «Escuchad, pues, naciones del universo, oid todos los habitantes del mundo, porque es la mision del mismo Jesucristo la que desempeñamos cerca de vosotros, y como su representante os exhortamos!... Guardáos de los falsos profetas, que llegan á vosotros con pieles de oveja, y son lobos devoradores, á quienes conocereis por sus frutos. No os dejeis estraviar por doctrinas estranjeras é impostoras; porque estais rodeados de antecristos y falsos profetas, que afectando esteriormente piedad, son perjuros en su pensamiento; que llamándoos á la libertad, os invitan á que sacudais el yugo de vuestros príncipes, y dispuestos, si teneis la desgracia de oirlos, á imponeros el yugo mas pesado, y cadenas que nunca rompereis. Rodead, pues, vuestros oidos con una fila de espinas, y no querais oir las lenguas maldicientes. Rechazad de vuestras manos todos los libros impios y licenciosos: son aquella copa de oro de Babilonia llena de todas las abominaciones, y en la que se da á beber á los imprudentes un veneno mortal. No vacileis en imitar la fé y ejemplo de los primeros cristianos, quienes instruidos de las verdades evangélicas y de la ciencia de salvacion, buscaban cuanto les era posible todos los libros que contenian doctrinas frívolas y falsas, y los entregaban á los apóstoles para que fuesen presa de las llamas. ¿Y habrá uno solo entre los hijos de la Iglesia católica, cuya fé y costumbres hayan sufrido tan deplorable naufragio, que rehuse para obtener la gracia del jubileo sacrificar al Señor las abominaciones de los Egipcios?...»

En Francia se necesitó la autorizacion prévia del consejo de estado para publicar la bula del jubileo: sin ella los obispos del reino cristianísimo no hubieran podido abrir *legalmente* la carta encíclica que les dirigia su gefe supremo, para hacerles dispensadores de sus gracias. Pero se les permitió exhortar al pueblo á la penitencia, á la sumision, al perdon de las injurias, á la reparacion de perjuicios, á la fé y á la virtud; un consejo compuesto de seglares sancionó la mision del clero, y todo francés pudo así, sin atacar las *libertades* nacionales, ganar el jubileó bajo la proteccion del poder civil. ¡Estraño trastorno de todas las ideas... continuar haciendo sostener como una de las libertades de la Iglesia galicana lo que era para ella una humillante esclavitud!

Digitized by Google

El año de 1825, cuyo trascurso habia sido marcado de una manera tan edificante en Roma, se distinguió en Francia por acontecimientos importantes.

El rey cristianísimo desde los primeros dias de este año mandó presentar á la legislatura por Mr. Frayssinous, ministro de cultos, una ley relativa á la autorizacion y capacidad civil de las congregaciones religiosas de mugeres (1); y por el ministro de justicia otra ley destinada á contener la impiedad, que la impunidad habia alentado hasta entonces para multiplicar sus ultrajes (2). Los incrédulos no vieron sin temblar la adopcion de las garantias en favor de aquellas doncellas generosas, que abandonando el siglo para consagrarse á la instruccion de la infancia, al alivio de la humanidad y á la oracion, contribuian tan poderosamente á estender la influencia de la religion, y hacerla amar. Se irritaron sobre todo porque la piedad de Cárlos X reparaba en la legislacion imperfecta una omision, que la hacia en cierta manera cómplice de los sacrilegios cuya frecuencia escandalizaba á los fieles. El sistema funesto, que aislando la religion de la sociedad, amenazaba á ambas con las mayores desgracias, suministró en la misma época al abate de La Mennais la materia de su libro titulado: *De la religion considerada en sus relaciones con el órden político y civil*, obra cuya segunda parte no vió la luz pública hasta el año siguiente, é hizo mucho ruido.

Mientras en Paris se adoptaban medidas reparadoras, Leon XII se disponia á honrar la familia real de Francia.

Los pontífices romanos acostumbran enviar una espada (3) y una gorra (4) á los generalísimos que se distinguen en ocurrencias importantes, como fueron la batalla de Lepanto, en la que don Juan de Austria adquirió tanta gloria, la libertad de Viena por el rey Sobieski, los combates que el príncipe Eugenio dió á los Turcos, y en fin la espedicion de España en 1823. Habiendo resuelto Leon XII conceder este honor sin ejemplar al delfin, hijo de Cárlos X, pidió al caballero Artaud, encargado de negocios de Francia en Roma, algunas particularidades sobre la vida del vencedor de Cádiz. El papa, además de la grandeza de la accion, la prontitud de la proteccion dispensada á un rey desgraciado, circunstancias gloriosas que admiraba con toda la Europa, deseaba saber muchos pormenores sobre el carácter del príncipe, para tener ocasion de motivar mas poderosamente cerca de los cardenales el envio de estos signos de felicitacion de la santa sede. El caballero Artaud le respondió (5): «Supuesto que es inútil hablar á vuestra santidad del distinguido socorro prestado á un monarca cautivo (socorro tan vivamente apreciado por la magnánima esposa del príncipe, que en su dolor de huérfana inconsolable esclamó: «Ya »lo veis, se salva siempre á un rey cuando se »quiere de veras.)» Responderé á vuestra santidad que la historia ofrece pocos ejemplos de piedad filial semejantes á los que el píncipe manifiesta á su rey y despues á su padre: todas las córtes, todas las clases de la sociedad pueden admirar semejante modelo. Hay un hecho aun, añadió Leon XII interrumpiendo al caballero Artaud, y es el respeto del príncipe á la dignidad del rey. Tenemos cartas de Cádiz, que nos participan que cuando Fernando recibió al príncipe por primera vez, se arrodilló el libertador, y presentó su espada á S. M. católica. Gracias, gracias, tenemos mejores razones; queremos decir todas las virtudes, toda la ciencia de las altas consideraciones de aquellos tiempos tan remotos en que tuvo principio la institucion del *Stocco* y de la *Berettona*. En 3 de mayo de 1825 bendijo en su capilla la rica espada y el gorro de terciopelo destinados al generalísimo. Agregó á ellos para la delfina el martillo de plata con que habia abierto la Puerta santa y cuatro medallas relativas á los anteriores jubileos, y para la duquesa de Berry dos camafeos de ágata, representando al Salvador y á san Pedro con reliquias, una de madera del pesebre, y otra del sepulcro del santo Apóstol (1).

Muy luego Cárlos X fue á recibir en Reims la uncion santa, que confiere á los monarcas nuevas fuerzas para desempeñar todos los deberes del trono. «Acabo de recoger las bendiciones de mi pueblo, dijo al entrar en la antigua metrópoli; siento la necesidad de recibir las del cielo (2).

Segun el antiguo ceremonial de consagracion prometia el rey conservar las inmunidades de la Iglesia, espulsar á los herejes, no perdonar á los duelistas, cuyas fórmulas no repitió Cárlos X (3). Las inmunidades del clero ya no subsistian; el juramento de espulsar á los herejes pareció inconciliable con el artículo de la carta que concedia igual proteccion á todos los cultos, y el relativo á los duelistas no pareció en armonía con el estado de la legislacion. En cuanto á las preces se suprimieron los testos en que el prelado consagrante pedia que el rey triunfase de sus enemigos. Igualmente desaparecieron estas palabras de la antigua fórmula, *vuestro servidor, á quien nos elegimos por rey de este reino*, aunque nadie hubiese pensado en entender literalmente la palabra *elegimos*. Se ven menos inconvenientes en romper la

(1) Amigo de la religion, t. 42, p. 273.
(2) Id. p. 303.
(3) Stocco.
(4) Beretona (especie de sombrero de la edad media).
(5) Artaud, Hist. de Dante Allighieri, p. 171.

(1) Amigo de la religion. t. 44, p. 55.
(2) Id. p. 161.
(3) Id. p. 135.

Digitized by Google

cadena de las tradiciones, y en borrar el carácter primitivo de una imponente ceremonia, que en dejar á las pasiones enemigas del trono y del clero un pretesto para proclamar que este imponia en cierta manera condiciones á aquel. Cárlos X con la mano en los Evangelios y en el relicario de la verdadera cruz se espresó asi: «En presencia de Dios prometo á mi pueblo defender y honrar nuestra santa religion, como corresponde al rey cristianísimo y primogénito de la Iglesia, administrar recta justicia á todos mis súbditos; finalmente gobernar conforme á las leyes del reino y á la carta constitucional, que juro observar fielmente. Asi Dios me ayude y sus santos Evangelios. Prestó despues los juramentos como gefe de las órdenes del Espíritu Santo, de San Luis y de la Legion de honor.

La Santa Redoma se habia conservado (1). Se abrió el relicario que la contenia; el arzobispo tomó una partícula con una aguja de oro, la mezcló con el santo crisma, é hizo las unciones. En el momento en que el prelado, despues de habèrse sentado Cárlos X en su trono, dijo: *Vivat rex in æternum*, se arrojaron al aire un gran número de aves segun la antigua costumbre. En la misa recibió el rey la comunion bajo las especies de pan y vino.

Habiendo sidó admitidos los obispos para saludar á Cárlos X despues de la consagracion: «Todo lo que haga por la religion, les dijo, lo haré por la felicidad de mi pueblo (1).»

Era una piadosa costumbre que los reyes cristianísimos tocasen despues de su consagracion á las personas atacadas de humores escrofulosos. Semejante ceremonia pareció á muchos supersticiosa y ridícula (2). Otros temieron suministrar asi un pretesto á las sátiras de la incredulidad. Se hizo, pues, anunciar á las religiosas que servian en Reims el hospital de San Marcoldo, establecido á mediados del siglo XVII para los escrofulosos, que Cárlos X no iria á tocar los lamparones, y se dió órden de despedir á los enfermos. Como estos llegaban en mucho número de todas partes, dicha órden introdujo la turbacion en la casa. Los enfermos mas graves se desconsolaban, los demas se quejaban con amargura. Se puso todo en conocimiento del rey, quien envió una cantidad de dinero para repartirla entre los mas desgraciados. Pero no era esto lo que deseaban los enfermos de mas gravedad reunidos en San Marcoldo. El abate Des-Genettes, alojado en el hospicio, fue su intérprete cerca del arzobispo de Reims, quien pintó al rey la desolacion de aquellos infortunados. En su consecuencia Cárlos X se presentó el 31 de mayo en San Marcoldo, donde tocó cerca de ciento treinta escrofulosos, pronunciando la fórmula: «¡El rey te toca, Dios te cure!» Una pobre muger, privada hacia mucho tiempo del uso de sus piernas, se esforzaba inútilmente por aproximarse al príncipe: «Esperad, le dijo con bondad, me aproximaré á vos.» Las hermanas, á quienes su mansion con los enfermos escrofulosos esponia á la misma enfermedad, tenian la confianza de que el tacto del rey podia preservarlas de ella. «¡Que se acerquen, añadió, concediéndolas esta gracia á ejemplo de sus predecesores» Besaron su mano, y cuando se retiraban las dijo: «Os doy las gracias, hermanas mias, por el cuidado que teneis de mis pobres.» En otro tiempo las religiosas de San Marcoldo conservaban procesos verbales de curaciones obradas en las consagraciones anteriores: ahora tomaron precauciones para que

(1) Las pruebas de este hecho se recogieron por Mr. de Chevrieres, procurador del rey en Reims, quien oyó á este efecto quince testigos el 25 de enero de 1819: Mr. Seraine, cura de San Remigio de Reims en 1793 y primer testigo oido, depuso en estos términos:

«El 7 de octubre de 1793. Mr. Felipe Hourelle, que era empleado municipal y primer mayordomo de la praroquia de San Remigio, vino á mi casa, y me hizo saber de parte de Ruhl la órden positiva de volver á colocar el relicario que contenia la santa redoma para ser rota. Yo concebí la idea de arriesgarlo todo por conservar este precioso monumento, proporcionándome una botellita semejante que pudiese sustituir á la verdadera. Pero ni el tiempo, ni las circunstancias permitieron poner en ejecucion este proyecto. Todos los medios que podian emplearse eran impracticables ó peligrosos. Nos resolvimos Mr. Felipe Hourelle y yo, no pudiendo hacer otra cosa, á estraer de la santa redoma la mayor perte del bálsamo que contenia, con la intencion de conservar cada uno por nuestra parte las partículas de que fuéramos depositarios, para restituirlas en un tiempo próspero á la autoridad legítima. Nos presentamos muy luego en la iglesia de San Remigio, de cuyo sepulcro saqué el relicario, y lo trasladé á la sacristía, donde lo abrí con el ausilio de una pequeña aguja de hierro, que aun conservo; encontré colocado en el vientre de una paloma de oro ó de plata dorada revestida de esmalte blanco, teniendo el pico y pies de color de fuego, con las alas desplegadas, una pequeña botella de vidrio de color rojizo, de cerca de una pulgada y media de altura, tapada con un pedazo de damasco carmesí. Examiné esta botella con cuidado á la luz, y ví un gran número de líneas de aguja en las paredes del vidrio. Entonces tomé en una bolsa de damasco carmesí sembrado de flores de lis de oro, la aguja que servia en la consagracion de nuestros reyes para estraer las partículas del bálsamo seco y pegado al vidrio. Despegué la mayor parte posible, la dividí en dos, y quedando en mi poder la mayor, entregué á Mr. Hourelle la menor.»

Los tres hijos de este último confirmaron esta deposicion, y declararon haber visto en manos de su padre el depósito de que hablaba Mr. Seraine. Uno de ellos en la época de la guerra de 1814 confió estas partículas á Mr. Leconte, que era en 1819 juez en Reims.

MM. Seraine y Leconte pusieron su depósito en manos de Mr. de Coucy, arzobispo entonces de Reims, quien mandó reunir las dos partes de bálsamo en un nuevo relicario, que fue colocado en el sepulcro de San Remigio en el lugar en que habia estado la santa redoma. (Amigo de la religion, t. 43, p. 249).

(1) Amigo de la religion, t. 44. p. 164.

(2) Id. t. 45, p. 401.

Digitized by Google

se certificasen las que pudiesen tener lugar, y redactaron en 8 de octubre de 1825 un proceso verbal de cinco curaciones regularmente comprobadas. Al abandonar estos hechos á las reflexiones de nuestros lectores, las haremos seguir de una observacion que las religiosas estamparon al frente de su proceso: «Ninguno de los actos de piedad autorizados por la Iglesia puede considerarse como supersticioso; la creencia en tal reliquia, en tal peregrinacion, no es necesaria para la salvacion; pero se halla autorizada por la Iglesia: merece por lo tanto nuestra veneracion, y ofrece á los desgraciados esperanzas consoladoras.»

En las reuniones de obispos que habian tenido lugar en 1822 se trató de una casa central para los mas elevados estudios eclesiásticos, cuyo establecimiento se acordó solicitar. Habiéndose dirigido á Paris los prelados que acababan de asistir á la consagracion, y reunidos para deliberar sobre las necesidades de sus iglesias, resolvieron entre otras cosas pedir su ereccion á Cárlos X (1). En su consecuencia se redactó una memoria, y se presentó al rey, quien por decreto de 20 de julio de 1825 mandó en efecto que se estableciese en Paris una casa central de elevados estudios eclesiásticos, que se compondria de personas escogidas y designadas por los obispos diocesanos, revestidas con las órdenes mayores, y que hubiesen terminado el curso ordinario de filosofía y teología; que estos sostuviesen conclusiones públicas en la Sorbona en presencia de los profesores y doctores de la facultad de teología de Paris; que los gefes del establecimiento fuesen nombrados por el rey, presentados antes por una comision eclesiástica de su eleccion, y de la que formasen parte los arzobispos de Paris (2); que esta comision redactase los estatutos y reglamentos de la nueva Sorbona, recibiendo despues la real aprobacion. Mr. Frayssinous anunció que esta institucion seria la *guardiana de las máximas francesas* (3). Y no disimuló el deseo de atraer todos los ánimos á las opiniones galicanas (4).

La primera cuestion que debia resolverse era saber en virtud de qué autoridad se estableceria la nueva Sorbona. O la comision, comprendiendo que una escuela para el uso de toda la Iglesia de Francia no podria fundarse mas que por la santa sede, de donde se deriva el poder *general* de enseñar, debia dirigirse al pontífice romano, y entonces como Leon XII subordinaria su autorizacion con la condicion de que se renunciase bajo las mas firmes garantías á la intencion de hacer de esta escuela el foco de las opiniones galicanas, se hallaria destruido el plan de Mr. Frayssinous: ó bien la comision debia consentir en poner la nueva Sorbona bajo la dependencia del arzobispo de Paris, y entonces en lugar de ser una institucion general, no seria mas que una institucion diocesana. El proyecto, aunque irrealizable segun habia sido concebido, no se colocó ni en una ni en otra hipótesis. Mr. de Quelen lo hizo ver bien, reclamando como ordinario el nombramiento de los empleos de la casa. Se le le opusieren los que se llamaban derechos del rey, á consecuencia de un error que transferia á la autoridad civil los derechos de la espiritual; y Mr. de Bovet, antiguo arzobispo de Tolosa, y el abate de la Chapelle sostuvieron esta tésis atrevida. Pasando adelante la comision se ocupó de redactar reglamentos, hasta que llegando á reproducirse la cuestion fundamental de jurisdiccion, reservada por ella, acompañada de una amenaza de entredicho por parte del ordinario, tuvo que separarse sin organizar la escuela. Defensor Mr. de Quelen de los derechos de su silla, no hubiera conferido licencias sacerdotales á los profesores de la nueva Sorbona, si hubiesen sido nombrados por otros que por él.

Este prelado desplegó, pero con menos oportunidad, la misma firmeza en otra acasion.

Antes y despues de la revolucion se habian promovido discusiones acerca de los derechos y atribuciones del limosnero mayor (1) de Francia, y sobre la naturaleza y estension de la jurisdiccion que podia ejercer. Los arzobispos de Paris habian reclamado contra sus prerogativas, apoyados al efecto en títulos sólidos. Habiendo surgido nuevas dificultades á consecuencia del nombramiento del príncipe de Croy con el carácter de limosnero mayor de Francia, se juzgó necesario venir á un arreglo que fijase los límites de ambas autoridades. El recurso á la santa sede era el medio mas natural y eficaz; pero no se empleó. A consecuencia de la mediacion de Mr. de Frayssinous, á quien Cárlos X habia encargado concluir este negocio, un reglamento del rey, adoptado en 25 de enero siguiente, sin saberlo el príncipe de Croy, que no fue citado ni aun para defender los derechos de su cargo, decidió la cuestion en un sentido enteramente favorable á la jurisdiccion del ordinario, despojando asi á la corona de Francia de uno de sus mas preciosos privilegios. Pero este reglamento, que no tiene ningun valor canónico, no

(1) Amigo de la religion, t. 45, p. 270.

(2) Fueron nombrados miembros el cardenal de La Fare, los arzobispos de Paris y de Besanzon; Mr. de Bovet, antiguo arzobispo de Tolosa; los obispos de Montpellier, de Amiens y de Bibiers; MM. Desjardins, Burnier-Fontanell, de La Chapelle y Augé.

(3) Circular del ministro de negocios eclesiásticos á los obispos y los demas miembros de la comision.

(4) Discurso del ministro de negocios eclesiásticos en la cámara de los diputados en las sesiones de 25 y 26 de mayo de 1826.

(1) Llamado en España capellan mayor de S. M., que lo es el patriarca de las Indias.

Digitized by Google

pudo limitar una jurisdiccion emanada de la santa sede, y cuyos límites solo al papa pertenece fijar definitivamente.

Entre tanto el fuego de la guerra emprendida por la incredulidad estaba lejos de apagarse. Para alejar á los pueblos de la religion, se dedicaba á hacer odiosos sus ministros: se les atribuia el proyecto de someter la sociedad á la dominacion del sacerdocio, y esta fábula de una formidable teocracia se aceptaba por la muchedumbre crédula, que veia á la magistratura sancionar en cierta manera estas imposturas con sus resoluciones.

Mr. Bellar, procurador general del supremo tribunal de Paris, pintó en un dictámen notable de 30 de julio de 1825 la táctica de los enemigos del órden (1). Pero en vano denunció el *Constitucional* y el *Correo francés*, órganos principales de los incrédulos, á la severidad de

(1) «En sus negros complots ha venido la religion á ser hoy el blanco de sus ataques; la religion, único refugio de los poderosos en las penas del corazon y en esas catástrofes sin remedio humano, de las que no es posible libertar ni aun á la diadema, la religion, ese medio sublime de compensacion de las miserias y sufrimientos del pobre; la religion, para todos único manantial infalible y verdadero de felicidad individual; la religion en fin, indispensable suplemento de la impotencia de las leyes.

»¿Y por qué todas estas tentativas furiosas contra esta hija del cielo? Porque sin la religion, si triunfa el fanatismo filosófico, todo lo que existe se unde, y porque en medio de esta ruina inmensa cada ambicioso espera apoderarse de una piedra para formarse un pedestal.

»Pero esos hombres son demasiado hábiles para atacarla de frente y siempre á descubierto. *Aplastad al infame* es su grito de reunion; puede uno convencerse de ello por su idolatria hácia el gefe que se le dió. Pero no es esta su contraseña pública, pues saben que sublevaria al mundo entero: proceden por medios mas sagaces; emplean alguna vez tambien la audacia, cuando su rabia les hace traicion, pero con mas frecuencia la hipocresia, que ha cundido hasta sus periódicos.

»Entre estos hay dos sobre todo, cuya arma favorita ha llegado á ser: *el Constitucional* y *el Correo*, que el que suscribe no podrá diferir mas tiempo el denunciar al tribunal por su tendencia criminal á atacar el respeto debido á la religion del estado. En nombre de Dios estos nuevos apóstoles blasfeman de Dios y de las cosas sagradas. Con frecuencia profesan una veneracion aparente á la religion de Jesucristo, que se esfuerzan en socavar por sus cimientos. Ocultan ordinariamente sus intenciones; pero estas pueden reconocerse por sus obras.

»Hé aqui cuales son estas: derramar el desprecio sobre las personas y cosas sagradas; provocacion al odio contra los sacerdotes en general; encarnizamiento en propagar contra ellos mil acusaciones falsas, entre las cuales se hallan algunas verdaderas, que tienen gran cuidado en desmenuzar y emponzoñar. Tales son los medios pérfidos empleados ahora por los dos periódicos citados para conseguir su objeto, que es destruir la religion católica para sustituirla el protestantismo, ó mas bien ninguna religion. Cualquier espíritu superficial puede convencerse de esto al recorrer sus páginas.

»Hay en la religion católica prácticas que bajo ningun punto de vista son de precepto ni obligatorias para nadie; pero que agradan á las almas tiernas, cuyo fervor alimentan. La Iglesia no las prescribe; pero tampoco las prohibe; al contrario, la Iglesia las ve con placer como homenages tributados á la divinidad, tanto mas laudables cuanto son mas espontáneos, y tambien como otras tantas ocasiones para recordar á los fieles reunidos sus obligaciones para con Dios y el prógimo. Esto basta para escitar la cólera de los modernos iconoclastas. Ninguna de estas prácticas puede hallar gracia ni menos aprobacion ante sus ojos. La colocacion de cruces, las devociones particulares á algunos santos, á quienes el pais mira como á sus patronos, las peregrinaciones á ciertos lugares consagrados por algunos de nuestros santos misterios, ó por tradiciones antiguas, ó por el recuerdo de gratitud, bien de socorro alcanzado en algun peligro, ó bien de algun voto oido, son otros tantos actos que denuncian á la mofa pública como actos de fantasmagoria ridícula. Poco se necesita para que se indignen contra los magistrados porque no imponen un suplicio á hombres tan perversos que no se avergüenzan de su creencia, y que se complacen en ceremonias que les legó la fé paternal. Lo que quisieran al menos estos ardientes defensores de nuestras libertades, dispuestos siempre á clamar en alta voz contra todo ataque al derecho que tienen los ciudadanos de ejecutar lo que la ley no les prohibe, es que se dispersase, que se disipasen esas reuniones para orar, como se persigue y disipa á los malhechores. Pero ¡ay! la autoridad se guarda muy bien de turbar las numerosas reuniones formadas para el placer, las reuniones de juego, de baile, de espectáculo y muchas veces de libertinaje. Cometeria un crímen, y causaria un escándalo, si no las tolerase todas. Pero comete un crímen, y causa escándalo tolerando que se reunan los fieles en un mismo lugar para cantar las alabanzas de Dios, ó para oir edificantes exhortaciones, ó finalmente para llevar en triunfo la augusta señal de nuestra redencion, á la que ningun cristiano podia rehusar sus respetos sin apostatar. Nada debe contener lo que es profano: no hay suficientes cadenas para todo lo que es sagrado. Hé aqui la tolerancia de los filósofos, hé aqui el cristianismo de sus periódicos.

»Del mismo modo piensan y hablan sobre puntos mucho mas venerables para los espíritus religiosos. Los milagros, las canonizaciones, la invocacion de los santos, son no solamente artículos de edificacion, sino tambien de la fé católica. Se permite indudablemente argumentar contra las canonizaciones, mientras no están pronunciadas, ó negar tal milagro particular, siempre que no se traspasen los límites de la decencia y del respeto que deben siempre reinar en semejantes controversias. Pero degradar con la espresion, como lo hacen los dos periódicos, ciertos milagros; burlarse de ciertas canonizaciones, y no controvertir los hechos sino para hacer resaltar un desprecio general sobre todas las canonizaciones, sobre todos los milagros, sobre la invocacion de los santos; no abrigar en fin en tal discusion, como el tono satírico lo demuestra, otro deseo que el de presentar todos los actos de la religion como un conjunto de supersticiones pueriles, y la misma religion como una impostura que no tiene otro objeto que tener á los hombres en la ignorancia, apagar todas las lúces y propagar el error: es un sistema antireligioso, antisocial, que no podria sin peligro quedar impune.

»El encarnizamiento de estos dos periódicos aun hace mas.

»Si no respetan las ceremonias y reuniones efímeras del culto, están mucho menos dispuestos á respetar las reuniones que tienen alguna duracion, como las de los Trapistas, de los Doctrinos, de los Hermanos

los magistrados; en vano la elocuente voz de Broe digno ausiliar de Mr. Bellart en las funciones del ministerio público, reclamó la condenacion de los dos periódicos, que defen-

de la Caridad, etc. Contra estas instituciones espantosas principalmente es contra las que creen deber lanzar todos los rayos filosóficos. Al aspecto de estos ambiciosos de nueva especie, de los que unos no conocen otros goces que austeridades sobrehumanas, otro mundo que las tapias que los cercan, otros amigos que los pobres á quienes socorren, partiendo con ellos los frutos de sus rústicos trabajos; otros no quieren por discípulos y clientes mas que niños groseros, con los que cometen en efecto el irremisible crímen, muy raro en otras instituciones, de enseñarles la religion y la moral, y velar aun fuera de las escuelas sobre sus costumbres no menos que sobre sus ejercicios; y de los que otros en fin aspiran á curar por amor del cielo las mas asquerosas y temibles enfermedades humanas, preguntan con orgullo como se observan las leyes, que no conocen corporaciones religiosas.

»A nuestra vez les preguntamos ¿dónde está ese gran principio, tan justo en el fondo, el principio tan frecuentemente invocado por ellos, que permite hacer todo lo que la ley no prohibe?

»Si la ley no reconoce los votos perpétuos, no niega sin embargo el derecho de vestirse uno como quiera, arreglar la inversion de su tiempo segun le plazca, orar á Dios donde le parezca, y agregarse á sus vecinos ó á sus amigos para implorarle en una casa comun.

»Pues qué, ¡puede uno reunirse para pecar, segun los teólogos, ó para entregarse á ocupaciones frívolas y mundanas segun todo el mundo, y no podrán reunirse para adorar á Dios! ¡Se forman sin oposicion sociedades de placer, y será preciso cerrar violentamente las sociedades de edificacion y de oraciones!

»¿Qué importa que estas sociedades se llamen conventos? Las palabras no alteran los derechos. Si los hombres que se encierran en los conventos permanecen en ellos por su propia voluntad; si á la menor palabra, á la menor señal caen ante ellos las tapias de su retiro; si tienen libertad de abandonarlo para siempre tan luego como conciben el pensamiento de hacerlo, ¿en qué se quebranta, pues, la ley por dejar permanecer en él á los que no quieren abandonarlo en medio de compañeros de su eleccion, como en un puerto en el que están al abrigo de las tempestades y agitaciones de la vida?

»Lo propio y distintivo de los gobiernos libres es que en todo lo que no ofende á la ley y al interés de otro, pueda cada uno labrar su bienestar á su manera. ¿Con qué derecho quieren el *Constitucional* y el *Correo* obligar á los religiosos de la Trapa, de la Doctrina y de la Caridad á que vayan á preguntarle lo que deben hacer, con quién deben vivir, y donde deben habitar?

»Pero aqui mismo se sale de los estrechos límites de la cuestion: no se trata ya de una tésis religiosa. ¿La existencia de los conventos con la libertad de salir de ellos está prohibida; es un mal social? La verdadera filosofía, aunque estuviese sola y privada de la fé, no se encontraria embarazada para responder: encontraria la respuesta en la esperiencia de los siglos y en las necesidades de los tiempos.

»Todas las religiones antiguas ó modernas han tenido sus lugares de retiro, de recogimiento ó espiacion. Entre los mismos paganos los protegia la razon de acuerdo con la política. Eleusis y Memphis eran sagradas. ¿Cómo es posible que solo en la religion católica se hayan de proscribir estos santuarios, y esto sobre todo despues de las terribles agitaciones que hemos atravesado?

»¿Qué se hará en favor de tantos males irreparables que han salido de ellas? Los grandes infortunios necesitan asilo lejos del espectáculo de las pasiones, tan intolerable para los que tanto sufrieron.

»Los criminales ignorados ó perdonados por nuestras leyes; pero ¿á quien no ha perdonado su conciencia menos indulgente, necesitan un refugio en la penitencia, no solamente contra el remordimiento, sino tambien acaso, si se les condenaba á la desesperacion, contra la tentativa de nuevos crímenes.

»Las llagas del corazon tambien solicitan tranquilas soledades donde pueda el dolor tener su espansion sin violencia y libre de todas las sugestiones del mundo, en el seno de quien sabe restituir la calma á las almas profundamente heridas.

»Muchas veces en fin, y en todo tiempo fue el desierto á la vez un recurso y remedio para las imaginaciones fogosas, para los caractéres indomables, para el orgullo sombrío y para una multitud de otras enfermedades intelectuales. Muy débiles para resistir á su inclinacion de desórden en el mundo, los hombres asi desgraciadamente organizados, tienen al menos la prudencia, consagrándose á la vida cenobítica, de poner una barrera entre él y ellos. Muchos ejemplos han demostrado que su intrépida resistencia produce sus frutos. Alejándose de lo que les irritaba, y fortificándose en la meditacion de las doctrinas sublimes que recomiendan la humildad para sí, la caridad para los demas, encontraron la paz del alma, y dejaron tambien la paz al mundo; doble conquista de que han debido regocijarse á la vez la sociedad y la religion.

»Es, pues, no solamente impiedad, sino tambien un ataque al interés social, tratar de difamar esas saludables instituciones, que sin poder encadenar jamás la libertad de nadie, garantizan la felicidad de algunos y la seguridad de todos.

»Estas verdades deberian convencer con su evidencia aun al espíritu de partido; pero este no se deja ilustrar. Por otra parte no procede de buena fé; cuando le faltan las razones, busca pretestos. De dos sobre todo se arma contra estas instituciones religiosas. Si se le ha de creer, todas, devoradas de una ambicion monstruosa, quieren hacer irrupcion en la política, tiranizar las conciencias y al mismo gobierno, y no respiran mas que ultramontanismo y destruccion de las libertades de la Iglesia galicana.

»El esceso de los dos cargos prueba por esto solo su profunda injusticia. No, todas las instituciones religiosas no están gangrenadas de ambicion; no todas meditan la ruina de nuestras doctrinas.

»Que en el seno de algunas de estas instituciones sagradas se introduzcan algunas profanas; que algunos intereses del siglo se cubran con el manto respetable de la piedad para servir á ambiciones aisladas; que algunos espíritus estremados, ó poco ilustrados, exageren la sumision debida, en los límites tan bien conocidos, al gefe de la Iglesia, ¿quién lo niega? ¿Dónde está la obra de los hombres que sea igualmente pura en todas sus partes, y en la que su espíritu no imprima su carácter esencial, el de la imperfeccion? Pero con esta misma concesion hecha de buena fé, ¿qué gran peligro podria originarse, sobre todo en el estado actual de la opinion religiosa?

»No cerremos voluntariamente los ojos á la luz. No, no, no debe temerse hoy el fanatismo, ese envejecido fantasma de la ambicion del clero, evocado del polvo de los sepulcros, donde descansa su poder destruido. El espíritu del siglo, aunque no sea este su deber, la razon y el interés del gobierno en resistir, formaria por sí solo un contrapeso suficiente.

Digitized by Google

dieron MM. Dupin y Merilbou. Los abogados compusieron un cuadro sombrio de todas las acusaciones dirigidas contra el clero, el ultramontanismo; las congregaciones, y lo que lla-

»El ateismo, el materialismo, estos dos grandes disolventes de toda organizacion social, bajo cualquiera máscara con que se cubran, deben reprimirse, porque en ellos está el peligro comun: ellos son los enemigos á quienes debe combatirse, bajo pena de perecer. Es preciso combatirlos, sin dejarse vencer en esa guerra forzada por vanos terrores, que se infunden con tanta perfidia solamente para distraer á los espíritus crédulos.

»Sin embargo, que estos se pongan alerta. Si fuese cierto que actos materiales y esteriores se ejecutasen alguna vez para someter el cetro al incensario; si alguna vez, lo que gracias á Dios nada presagia, la dignidad de la corona llegase á ser objeto de empresas que no serian menos culpables por ser calificadas de religiosas, no se haria esperar mucho tiempo la resistencia.

»Se veria que en la nueva magistratura no se apagó el espíritu de la antigua. Como cristianos sinceros, como súbditos leales, conocen los magistrados sus dobles deberes; no confunden la profunda veneracion que no cesarán de manifestar al gefe visible de la Iglesia, con la obediencia servil á voluntades políticas de un soberano estranjero: ellos sellarian su fé con su sangre, y con su sangre tambien sellarian su fidelidad al príncipe. Dispuestos siempre á dar á Dios lo que es de Dios, lo están igualmente á defender los derechos del César. Pero los magistrados, para proceder contra nadie, no reciben órden de los facciosos: no acojen con docilidad todos esos vanos rumores que denuncian sospechas verdaderas ó afectadas, en lugar de denunciar hechos legales; y respetuosos salvaguardias de la libertad civil y religiosa, no persiguen á los que la ley no les permite perseguir.

»Digamos otro tanto de las doctrinas. No, las libertades de la Iglesia galicana no se hallan en peligro, aunque algunos visionarios ascéticos se propusiesen atacarlas. Vengan ataques verdaderos, y la justa causa no se verá privada del valor de los defensores, sin que necesiten de la alianza traidora de los nuevos padres de la Iglesia, que van á instruirse de la religion cristiana en el *Correo* y en el *Constitucional*.

»Las lumbreras de la Iglesia de Francia no se han apagado todas.

»Brillan en mas de un trono episcopal, dispuestas á esparcir todo su esplendor en el momento de necesidad.

»Existen aun esas venerables ruinas de la antigua Sorbona, de ese augusto cuerpo conservador de la fé y de nuestra disciplina, que mereció el glorioso título de concilio perpétuo de las Galias; de ese cuerpo tan útil y sábio como santo, que acaba de ser sacado por decirlo asi bajo una nueva forma, de sus escombros por la piedad real, y á cuyo rededor á la voz de los pastores acudian en tropas todos los soldados de la religion, para combatir con órden y ciencia, con verdad y sencillez todas las proposiciones peligrosas, inclusas aquellas que chocaban con las verdades reconocidas por los grandes prelados con el ilustre Bossuet á su frente, y por el asentimiento universal y constante de la Iglesia de Francia.

»Hé aqui los hombres de quienes debe esperarse algo, y á quienes debe oirse.

»Pero los hombres á quienes la justicia debe imponer silencio hasta ahora, son los que no tocan las materias teológicas sino para mancillarlas; que no promueven estas grandes cuestiones sino para inflamar las pasiones y suscitar discordias; que no finjen alarmarse tanto de la ambicion de los sacerdotes sino porque quisieran sacrificarlo todo á la suya, y que no exajeran los ataques dirigidos segun ellos á las libertades de la Iglesia galicana, sino porque quisieran aniquilarlo todo, si les fuese posible, libertades, Iglesia y religion.

»Y cómo dudar de esto, cuando se observa la marcha de esos celosos defensores de nuestra Iglesia; cuando pasando de las cosas, de que no hablan sino con irrision, á las personas, á quienes no quieren respetar mas, se les ve perseguir con un encarnizamiento deplorable á todo el que lleva hábito sacerdotal y religioso; cuando jamás hablan en sus periódicos de los hombres consagrados al culto sino para entregarlos á un envilecimiento comun y general; cuando desfiguran sus discursos, sus pasos, sus acciones, sus intenciones, para presentarlos á la sociedad como partidarios del odio y de la discordia, como despojadores de los demas cultos, como ávidos especuladores que trafican con las cosas sagradas; cuando les echan en cara sin cesar su fausto y codicia; cuando entretienen sin cesar la malignidad pública, bien con faltas cometidas por algunos, ó bien y mucho mas frecuentemente con culpas supuestas y falsas, para atraer sobre toda la clase la animadversion de sus conciudadanos; cuando en fin van á registrar en el desecho de las crónicas estranjeras todas las anécdotas propias para desacreditar la religion católica y sus ministros.

»Con este criminal objeto nada hay que desechen ambos periodistas. Todo sirve á su vivo deseo de perjudicar. Todo es de su dominio. Injurias, ultrajes, ironias, nada se omite. Cada dia trae consigo el desarrollo del mismo plan de desgarrar y perjudicar. Tal vez no hay un solo número de sus periódicos en que no se manifieste mas ó menos esta manía delirante de atacar á la religion y al sacerdocio.

»Asi ¿cómo hablan los periodistas de las órdenes religiosas en general? Son monges ociosos, dicen con el tono mas ultrajante, que nada producen, ni se reproducen á sí mismos.

»¿Se presenta un franciscano en una ciudad? A toda ella choca el espectáculo grotesco que le ofrece aquel capuchino inmundo y barbudo.

»Los Hermanos de la Doctrina cristiana, esos respetables hermanos, á quienes la democracia, si pudiese ser justa, mostraria deber un reconocimiento especial por los cuidados que prodigan esclusivamente á la educacion de los indigentes; esos respetables hermanos, á quienes su humildad ha prescrito como una ley el no tener mas ciencia que la necesaria para trasmitirla á sus discípulos para la felicidad de estos, no se libran de su desprecio. Estos periodistas los cogen por la palabra humildad, y dicen que *son unos ignorantes*. Jamás los designan con otro nombre en sus diarios.

»Los sacerdores son hipócritas. Por do quiera, en las representaciones teatrales el pueblo mira con júbilo las alusiones que les designan asi.

»Son los enemigos de la civilizacion. Son unos charlatanes.

»Los misioneros no buscan en su vida ambulante mas que distracciones alegres y aventureras. Caravanas mundanas de mugeres jóvenes, á quienes enseñan cánticos, predicaciones *nocturnas*, comidas *suntuosas*, en las que se suceden los manjares afamados de los paises que recorren, hé aqui los atractivos que les llaman la atencion, hé aqui su objeto y su móvil.

»Las escuelas de teologia apenas se hallan restablecidas, tambien son ya calumniadas. El reinado de las sutilezas va á reaparecer. Se van á renovar las discusiones religiosas. Se podrá discutir aun sobre la gracia eficaz. Lo que no se aprenderá en estas escue-

Digitized by Google

maban los fariseos del dia; y Mr. Dupin soltó en la discusion una frase que adquirió celebridad, sobre los golpes de *aquella espada, cuya empuñadura está en Roma y la punta en todas*

las será la fidelidad al soberano y á las instituciones de la patria.

»El mismo furor en desfigurar en los eclesiásticos las intenciones mas puras.

»Un libro de exámen de conciencia ofende al pudor del *Constitucional* y del *Correo*. Es una recopilacion de obscenidades, que debe horrorizar á los padres de familia y á los sacerdotes que los distribuyen.

»Si por respeto al bien parecer, que enseña á no mezclar lo sagrado con lo profano, los sacerdotes muestran creer que los seglares en los funerales no deben tomar la palabra para pronunciar elogios, dicen que es irreverencia á los muertos.

»Es fanatismo si por casualidad un confesor entre los numerosos discípulos de las escuelas elementales que se presentan á la primera comunion, cree que hay uno á quien por motivos de los que él es juez, no debe admitir aun.

»Algunas precauciones paternales, adoptadas por un obispo para evitar la distribucion de los libros no aprobados en las escuelas sometidas á su solicitud, son abusos de autoridad abominables.

»Algunas comodidades ofrecidas por los ermitaños del Monte Valeriano á los fieles, que segun una costumbre antigua van á venerar en él los misterios de la cruz, son fondas, retiros voluptuosos; poco falta para que los llamen malos lugares. Es una verguenza tolerar semejante licencia.

»Por parte de los ermitaños es tambien una especulacion. Pura codicia.

»Pura codicia, que hace distribuir rosarios é imágenes á los pobres de los campos que no saben leer, y cuyo fervor necesita para conservarse signos materiales. Es tambien un comercio escandaloso, seguramente muy escandaloso; pero distinto del que distribuye en las cabañas las obras filosóficas de Voltaire, puestas al alcance de la misma indigencia.

»En Besanzon un alquiler de sillas en la catedral produce once mil francos. ¡Qué concusion! ¡Qué dilapidacion de los intereses de las familias! Pase por las representaciones teatrales que producen alguna vez la misma cantidad en un solo dia. En este caso la percepcion es edificante y moral. Asi en Besanzon se arruina enteramente el comercio.

»Se confirman jóvenes neófitos, y se cotizan. Cada uno de ellos paga cinco sueldos para la Iglesia. ¿Cómo cierran los tribunales los ojos sobre tan espantosas exacciones, y cómo se hallan sacerdotes tan codiciosos para cometerlas?

»Se restituye en un hospital una capilla al mismo hospital, á quien pertenecia, por la autoridad competente, que juzga que los protestantes debieron abandonarla por falta de título suficiente. Segun una costumbre invariable de la Iglesia de dirigir á Dios el cántico de accion de gracias en la bendicion de todo lugar consagrado al culto, se canta por el capellan el *Te Deum*. Pero los católicos lo han cantado solamente para triunfar de los protestantes. ¡Odio á los católicos!

»Un obispo se arrodilla en los templos sobre un almohadon de terciopelo. ¡Qué molicie! ¡Censura á los obispos!

»Piedras preciosas brillan en algunas grandes ceremonias sobre los ornamentos sacerdotales. ¡Qué fausto! ¡Censura á los obispos!

»En este siglo de eminente sencillez suben alguna vez á un coche. ¿Se vió jamás un orgullo semejante? ¿Y cómo se alimenta este? Por la desigual reparticion de los salarios eclesiásticos. Los pobres curas del campo nada tienen. Los obispos gozan de una opulencia escandalosa. ¡Odio á los obispos!

»¡Odio á los sacerdotes de San Vicente tambien! ¡Odio á los Hermanos de la Caridad! Sus intereses terrestres y la fiscalizacion; hé aqui el móvil de los primeros. Los segundos quieren evidentemente entrar en todos los hospitales. ¡Entrar en los hospitales! ¡Reconquistar ambiciosamente el título de servidor de los enfermos atormentados por las mas asquerosas enfermedades! ¡Querer disfrutar de nuevo el inefable goce de curar la peste, las enfermedades contagiosas; de compartir y aliviar las dolencias de los pobres heridos; consagrarse sin escepcion al consuelo y asistencia de los indigentes! ¿Quién en efecto no se equivocaria? ¿Qué hombre de talento no ve bien claramente que todo esto respira codicia, ambicion y usurpacion?

»Despues, á la sombra de todas estas declamaciones generales se han propagado en gran número en ambos periódicos todas las anécdotas exóticas é indígenas propias para irritar á los hombres irreflexivos; anécdotas que nadie se toma siquiera el trabajo de examinar, y aun menos de probar.

»Alli un carnicero de Roma es castigado recientemente por el verdugo por haber comido costillas en viernes santo: cuento tan absurdo como falso.

»Aqui un fiscal mas benigno no pide mas que un año de prision para un delito semejante, y seguramente tán verdadero.

»Hay una ciudad en la que se ha obligado á los niños protestantes á asistir á una procesion.

»En otra un cura ha hecho renunciar á otros niños á su primera comunion, como hecha bajo los auspicios de un mal sacerdote.

»En los Países-Bajos hay eclesiásticos que hacen exorcismos por dinero.

»En otra parte un sacerdote que no se nombra, y cuyo pais ni aun se indica, reprende públicamente á una muger, que tampoco se nombra.

»En Perpiñan algunos sacerdotes han cometido la indecencia de hacer señal á los católicos para que se arrodillen mientras el obispo daba su bendicion.

»En un lugar que no se designa, un sacerdote que llevaba el Viático bajo un pálio, se asombra porque un comerciante católico permanezca de pié á la puerta de su casa, y el comerciante entra en conversacion con el sacerdote para burlarse de su asombro.

»En otro lugar que no sé designa, se entabla otra conversacion igualmente edificante entre un católico que quiere hacer pasar su cabriolé por medio de una procesion del Santísimo Sacramento y un cura, á quien el piadoso viajero pregunta con qué derecho hace una procesion el dia de la Octava.

»No se acabarian las citas, si el infrascrito quisiese referir todas las fechorías imputadas por ambos periódicos á los sacerdotes.

»Estos ataques asi dirigidos al culto y á sus ministros, se renuevan diariamente en cada número de estos periódicos; y lo que acaba de dar á conocer las perversas intenciones que inspiran este desbordamiento de malevolencia contra los eclesiásticos, es que jamás se trata de ellos sino para denigrarlos. Ademas, jamás se pronuncia una sola palabra en elogio de las virtudes y beneficios que nacen de una piedad sábia é ilustrada; de manera que todos los que cada mañana forman su opinion conforme á la del periódico, son conducidos por una pendiente insensible á no ver en la religion mas que un manantial de fanatismo, de orgullo y de persecucion.

»Y tal es el objeto que quiere conseguir el partido, cuyos órganos son ambos periódicos.

»Mientras llega el aniquilamiento de la religion, lo que piden es el protestantismo.

partes. Las pasiones políticas de la córte estaban de acuerdo con las de los periodistas. Tambien el 3 y 5 de diciembre el primer presidente Seguier anunció en una doble resolucion, que los artículos censurables habian sido provocados por circunstancias que podian considerarse como atenuantes; que estas circunstancias resultaban sobre todo de la introduccion en Francia de corporaciones religiosas prohibidas por las leyes, asi como de las doctrinas ultramontanas altamente profesadas despues de algun tiempo por una parte del clero francés, y cuya propagacion podria poner en

»Por esto aplauden la resolucion que atribuyen calumniosamente al pueblo de Versoix de apostatar, si no se les da un cura que agrade á los liberales.

»Asi es como esos piadosos católicos denuncian á los Ginebrinos las intrigas puestas en juego, dicen, por los sacerdotes para convertir á sus hijos, y advierten á los padres de familia vivan alerta contra semejantes tentativas: tolerancia un poco restrinjida, es verdad, y que podriamos admirarnos tambien de no ver estendida á los salvajes, á quienes nuestros misioneros quieren aun á costa del martirio conquistar para la religion cristiana.

»Asi hacen decir al carpintero de Troyes, Jacquot, el mismo que recientemente abogaba contra el capellan del hospital de aquella ciudad para hacer restituir un libro malo cogido por el capellan, que para librarse de los embrollos de los sacerdotes solo queda un medio, el de hacerse hugonote.

»Asi pintan al catolicismo opuesto en todas partes á la libertad, y han impedido con esta oposicion la emancipacion de los católicos de Irlanda.

»Asi indican á los fieles, al parecer como un medio seguro de salvacion, que cesen de ir á las iglesias, y de dirigirse á los sacerdotes; si los sacerdotes no quieren recibirlos, les aconsejan sacudan el polvo de sus pies, y se vayan á otra parte; insinúan en fin á los padrinos y madrinas, á quienes no admiten los sacerdotes católicos, que llamen á otras puertas menos inexorables, y pidan á otros ministros del Dios de los cristianos el agua bendita y las preces que les niegan los católicos.

»Y estos consejos fructifican.

»Y estos mismos periodistas por una especie de baladronada filosófica se encargan de suministrar las pruebas.

»Publican la carta de un individuo desconocido, que disgustado por su propia confesion por una prohibicion de grabados obscenos, pronunciada con consentimiento de las partes interesadas por la autoridad, la que está confiada la vigilancia de las costumbres; nas disgustado de un sacerdote bastante atrevido para no haber querido poner al hijo de un cristiano un nombre del paganismo, se gloría de haber presentado un recien nacido á un ministro protestante mas complaciente, y de haber apostatado.

»Por lo cual puede juzgarse la esquisita buena fé de esos enemigos del proselitismo, que advierten á los protestantes se guarden de los católicos consagrados á su conversion, y á los católicos que abjuren su fé para hacerse protestantes.

»A despecho de su hipocresía se descubren sus designios.

»Su odioso proyecto de minar la religion adelanta.

»Tiempo es ya de que la justicia abra los ojos sobre tales furores para refrenarlos.»

Al leer este dictámen el lector habrá hecho por sí mismo las reservas convenientes.

peligro las libertades civil y religiosa del reino; que en su consecuencia no habia lugar á pronunciar la suspension solicitada contra el *Constitucional* y el *Correo francés*. Se contentó con intimarles el mandato irrisorio de ser mas circunspectos en lo sucesivo. No dejaron de redoblar su audacia

La respuesta mas completa al sistema de difamacion tan perseverante como audaz, adoptado con respecto á la religion y sus ministros, emanó de Mr. Clausel de Montals, obispo de Chartres.

La primera parte de su instruccion pastoral, de 25 de diciembre de 1825, era una elocuente protesta contra la licencia de la prensa:

« Una secta poderosa se agita en medio de nosotros. Quiere medirse con el cristianismo, es decir con el pensamiento y obra del Omnipotente. Aborrece una religion tan pura y bella, con un odio incomparable, que no se experimenta mas que contra verdad. La cruz de Jesucristo era un escándalo para los Judios, una locura para los paganos, y el objeto de una rabia infernal é indecible para todos los hombres de quienes hablo. Llegar á la destrucion de la fé por la corrupcion de las costumbres, por el anonadamiento de todos los principios, por la violenta abolicion de todas las autoridades legítimas, hé aqui el objeto á que se dirige con un ardor que no conoce reposo. Jámas se vió una actividad tan asombrosa, ni una tan espantosa fecundidad de medios; la propagacion de los escritos corruptores es el gran instrumento de sus progresos; apenas basta la prensa á su furor de proselitismo, y cuando se considera que desde aquel tiempo ha repartido esa secta por un cálculo riguroso, cerca de tres millones de volúmenes depositarios de sus doctrinas criminales, las cuales circulan por otros canales y por medio de los periódicos, aterrada la imaginacion busca en vano en la historia entera algo que se aproxime á un fanatismo tan espantoso y desenfrenado.

Tal es la pasion inaudita que anima á esos sectarios contra la religion de Jesucristo.[1]

Ven en nosotros los apoyos de esta doctrina santa; saben muy bien que está arraigada y como sellada en el fondo de nuestras conciencias, único asilo inexpugnable á la violencia y á la fuerza. Llenos de furor á vista de este obstáculo invencible, es preciso que le exhalen por la disfamacion, por la calumnia, por el ultrage; no pudiendo romper la columna, la golpean, la ennegrecen, la envuelven en llama y humo. Hollando todos los principios ¿qué puede costarles la impostura? La esparcen, la derraman como el agua y lejos de avergonzarse de la indignidad de semejante medio, dicen en alta voz entre sí: Engañemos, abusemos de la credulidad de los hombres: ¿No hemos puesto en la mentira nuestra esperanza? ¿no es nuestra espada, nuestro escudo, nuestro recurso uni-

Digitized by Google

versal? *Posuimus mendacium spem nostram, et mendacio protecti sumus....*

»¿Pero cómo sucede pues, nos preguntareis, carísimos hermanos, que una parte del público se deje engañar? ¿Por qué arte, por qué prestigio, los enemigos del sacerdocio, cuya moral no es por otra parte muy tranquilizadora, consiguen ser considerados como un partido inocente, benigno, pacífico, que no piensa en hacer mal, y los sacerdotes como furiosos que quieren exterminarlo todo? Mejor es que no penseis en esplicar este trastorno, esta confusion monstruosa de ideas y de juicios. El abuso de la libertad de la prensa, hé aqui la clave del enigma: este principio lo esplica todo. Podria servir para esplicar tambien los fenómenos mas asombrosos aun, si pudiese haber muchos en este género. Por poco que se sondee la constitucion moral del hombre, se encuentra en ella una particularidad sobre la cual los gobiernos me parece no han fijado mucho su reflexion. Esta circunstancia, hé aqui cual es: es imposible calcular los efectos que puede producir sobre el entendimiento la continuidad de las impresiones, quiero decir la afirmacion firme, repetida, no interrumpida, de las mismas cosas por absurdas que sean: el poder inaudito de esas máquinas que el vapor hace mover no las iguala. Esta propiedad incontestable de la continuidad de accion se aumenta indudablemente aqui por la movilidad casi general de los espíritus, por la credulidad por la irreflexion, por las pasiones tan prontas á inflamarse de la multitud; pero en fin tiene algo de prodigioso y de mágico. La prensa en movimiento dia y noche, derramando á torrentes, y sin cesar sobre la sociedad humana la mentira, y los llamamientos á la rebelion, la calumnia mezclada del ingenio y del chiste es entre todos los resortes que pueden producir un gran trastorno entre los hombres, el mas poderoso y terrible; es la palanca de Descartes que puede conmover la tierra: déjesela obrar algun tiempo, y el mundo social, sumergido otra vez en el cáos, será la prueba de esta verdad.»

En la segunda parte de esta instrucion pastoral, discutia el prelado los cargos particulares dirigidos al clero; trataba la cuestion de las libertades galicanas en el sentido, no de los parlamentos, sino de los obispos que las habian sostenido; tomaba la defensa de la compañia de Jesus, tan indignamente calumniada y tan ligeramente proscripta; invitaba á los fieles á que se abstuviesen de la lectura de los escritos que desacreditaban la religion y á sus ministros.

El 31 de diciembre de 1825 Mr. Brumauld de Beauregard, obispo de Orleans, se dirigió directamente á Carlos X.

«Señor, le escribió (1), penetrados los obispos de dolor, se acercan al trono suplicando á Vuestra Magestad los consuele y sostenga en su profunda afliccion.

» Los obispos de Francia estaban lejos de temer verse acusados de ser peligrosos al estado... ¿Cuál es pues este poder de los obispos, para considerarlos tan temibles? Indudablemente ellos tienen tambien su ambicion: Señor, deben confesarlo, es la de hacer buenos cristianos, porque los verdaderos cristianos son fieles al gobierno del rey. ¿Se les temerá por esta razon?

«Toda la Francia lo sabe: los obispos no pueden ser ya mas sencillos, mas modestos, mas reservados, y sobre todo mas fieles. Todo les obliga á ello, su juramento, su amor al mejor de los reyes. Lo han demostrado en los dias de adversidad y jamás cambiarán.

» Los obispos de Francia no tienen emisarios, inquisicion ni periódicos; no se reunen, no hablan. Un solo lazo los une, y es el de su deber. Caminan por el sendero de la verdad y de la justicia: hé aqui la confederacion de los obispos.

» Sí, señor, los obispos necesitan la proteccion poderosa del rey; se atreven á decir que no son indignos de ella, y el rey cristianísimo debe esta bondad á los ministros de la religion que profesa, y que sostiene con tan altos ejemplos de piedad y de virtud.

» Os suplicamos, Señor, hagais oir desde el trono una palabra de consuelo y de bondad para los obispos, una palabra de justicia, que haga enmudecer á los que les amenazan. Sí, señor, una de esas palabras pronunciadas con ese acento de bondad y nobleza tan fáciles al rey, y que van derechas al corazon de los Franceses, toda la Francia la oye.»

Mr. de Bonal, obispo entonces de Puy no solo trasmitió á Carlos X, por medio del ministro de negocios eclesiásticos, sus protestas contra las calumnias con que se perseguia al clero, sino que creyó deber publicar su carta al rey, para evitar todo cargo de parte de su diócesis. «Si el clero, como quieren suponer, escribio él (1), sembrase máximas subversivas á la religion y á la monarquia, si fuese menos fiel, no se veria objeto de tanto odio. Se ponderarian sus luces, se elogiarian sus virtudes, se alabaria su doctrina, jamás habria bastantes elogios á su patrotismo; su utilidad y servicios ya no se pondrian en duda, y los que hoy calumnian á los sacerdotes repetirian entonces que estos comprenden las necesidades de su siglo, y que están á la altura de las circunstancias; se veria en ellos el mas firme apoyo de libertades civiles y religiosas. Mas como el clero ha dado prendas de su fidelidad, como manifiesta el dolor que esperimenta al ver todos los dias arrastrada por el lodo impunemente

(1) Amigo de la religion, t. 46, p. 392.

(1) Id. p. 77.

Digitized by Google

la religion de Jesucristo; como no cesa de decir que esta religion divina no puede ser ultrajada sin que se conmueva la monarquia hasta en sus fundamentos, el clero atenta contra todas las libertades, está en conspiracion permanente contra el estado y quiere obstruir el manantial de todas las prosperidades.» El prelado reclamaba con no menos elocuencia contra la licencia de la prensa: «Ya no hay abrigo contra la corrupcion. La altura de los montes, los hielos que los cubren, la sencillez é ignorancia de los habitantes del campo, no son ya barreras bastante poderosas para detener la circulacion de los escritos licenciosos. En todas partes se hallan: á todas partes van á debilitar el imperio de la religion, á destruir el respeto á la autoridad, á conmover las antiguas creencias. Inteligibles á todos, y al alcance de cada uno, depositan en todos los corazones el gérmen de la impiedad y de la independencia. La incredulidad tiene sus catecismos para la infancia, como instrucion para la edad madura; y temiendo que sus lecciones fastidien por su avidez, se encarga la corrupcion de adornarlas con todos los encantos del deleite, y hacerlas entrar en los corazones por medio del placer.»

Una de las obras mas peligrosas de esta época, menos porque reasumia con una especie de método las acusaciones de la incredulidad, que porque emanaba de un escritor que en otros tiempos habia parecido consagrado á *esta cruz de madera que salvó al mundo*, fue el libelo publicado por el conde de Montlosier, y publicado con el título de *Memoria que debe consultarse sobre un sistema religioso dirigido á destruir la religion, la sociedad y el trono.*

El autor cerraba los ojos sobre las sociedades secretas, cuya existencia estaba jurídicamente comprobada en Francia, en Italia, en España, en Rusia: pero veia una sociedad política en una simple reunion de fieles que no se reunian mas que para orar á Dios, y edificarse mútuamente. Las congregaciones, las asociaciones de religion, de caridad y de buenas obras, verdaderas quimeras é ilusiones como conspiraciones políticas; no eran conspiraciones mas que contra la impiedad, contra el espíritu de rebelion, contra las malas costumbres y contra la desgracia y la miseria de las clases pobres y dolientes de la sociedad.

Al conde de Montlosier le inquietaban poco los funestos resultados de la educacion universitaria, que perpetuaba las ideas falsas y las costumbres corrompidas en el seno de la Francia. En cambio aborrecia á los jesuitas, cuyos colegios recibian á millares de niños, esperanza y ornamento de la sociedad. La compañia de Jesus, institucion religiosa la mas fuerte que ha existido, útil en otro tiempo, era necesaria entonces, porque podia por sí sola luchar con ventaja contra las instituciones ocultas que meditaban la destruccion de toda autoridad legítima, para establecer la suya sobre las ruinas de los tronos y de los altares.

Finalmente, el denunciador daba sin escrúpulo la mano á la revolucion, dispuesta enteramente á demoler el edificio social, y señalaba con espanto las pretendidas invasiones del ultramontanismo y del *partido sacerdotal*. Los sacerdotes son el ministerio necesario y sagrado de la religion católica; y era un estraño abuso de palabras llamar conspiracion el celo que se le prescribia para defender la religion, esa fiel aliada de la sociedad civil y doméstica, contra sus fogosos é implacables enemigos.

Al aplaudir los incrédulos el libro del conde de Montlosier, saludaron al autor como á otro Nestor, no menos imponente por su edad y su esperiencia que por su elocuencia y su saber. El vizconde de Bonald, padre del obispo de Puy, y á quien debemos nombrar entre los adversarios de Mr. de Montlosier, hubiera podido con mas justo titulo revindicar este nombre.

El Medio-dia de Francia, entregado como las demas provincias á la influencia de una prensa impia, se consolaba al menos con la estabilidad que un precioso Instituto recibiera al principio de 1826 del romano pontífice.

En el trascurso de 1815 el abate de Mazenod, obispo despues de Marsella, fundó en Aix la primera casa del Instituto de los misioneros Oblatos de María Inmaculada.

Despues de haber hecho sus estudios eclesiásticos en el seminario de San Sulpicio en Paris, y haber sido ordenado de sacerdote en Amiens, Mr de Mazenod fue á Aix, su pais natal, en el que vivia su familia. No aceptó ningun empleo; pero se consagró á las obras de celo. Los pobres y presos fueron sobre todo el objeto de sus cuidados; acompañó á muchos de estos al patíbulo. Todos los domingos dirigia al pueblo instrucciones en lengua provenzal en la iglesia mayor de la ciudad, y atraia un auditorio que la llenaba enteramente. Se ocupó tambien de la juventud, y estableció una asociacion de jóvenes, que llegó á ser muy luego muy floreciente: se componia en gran parte de lo mas distinguido que habia en la ciudad.

El éxito de este doble ministerio le inspiró el pensamiento de propagar sus felices resultados por toda la Provenza, y particularmente entre los habitantes del campo. Reunió á este efecto algunos sacerdotes llenos de celo, con los que comenzó á hacer misiones, que producian el mayor bien. En las parroquias asi evangelizadas habia una renovacion de las mas felices en la piedad y en las costumbres. El espíritu de fé se dispertaba, y se borraban los vestigios deplorables de la revolucion. Ya habian tenido lugar algunas misiones en los puntos de la Baja Provenza, de las que se aprove-

chaban de la manera mas consolodora los departamentos del Var y de las Bocas-del-Ródano, cuando en 1818 Mr. Miollis, obispo de Digne, quiso tambien poseer en su diócesis un establecimiento análogo al que se conocia en Aix con el nombre de *Mision de Provenza*. Este nuevo establecimiento fue colocado en Nuestra Señora de Laus, departamento de los Altos-Alpes, santuario muy frecuentado antes de la revolucion; pero que despues no atraia ya al mismo punto la devocion de los pueblos. Servido por un solo sacerdote, ya no ofrecia tantos medios de edificacion. Los misioneros de Provenza restablecieron en él la devocion de tal modo, que el número de los que comulgaban, de mil y quinientos que era en los primeros años de su residencia en este lugar, ascendió en los últimos tiempos á cerca de veinte mil anualmente. Tuvo lugar una multitud de misiones en los dos departamentos de los Altos y Bajos Pirineos: el Alto Delfinado y la Alta Provenza participaron bajo este respecto de todas las ventajas de la misma Baja Provenza. El Langüedoc tomó muy luego parte en estas misiones: se fundó una tercera casa en Nimes, y las misiones se multiplicaron en esta diócesis; sobre todo fueron muy numerosas en las Cevennes en presencia de las poblaciones protestantes. Otra cuarta casa se estableció tambien en Marsella. El número de los misioneros se aumentaba todos los dias.

Mazenod dió una última forma á su instituto. Todos los prelados en cuyas diócesis ejercian los miembros de este instituto el santo ministerio, á saber, el arzobispo de Aix y los obispos de Marsella, de Frejus, de Dijon, de Gap, de Nimes y de Niza, habian aprobado su regla, y á fines de 1825 Mazenod fue á Roma para someterla á la aprobacion de la santa sede. Leon XII nombró una comision de muchos cardenales para examinarla, y fueron los cardenales Pacca, Pedicini y Pallota, á quienes agregó Mr. Marchetti, arzobispo de Ancira, con voz deliberativa. En vista del dictámen de esta comision, el papa espidió el 17 de febrero de 1826 letras apostólicas en virtud de las cuales el nuevo instituto fue reconocido en forma específica por la Iglesia, como sociedad de sacerdotes seculares con el nombre de Oblatos de María Inmaculada. Esta aprobacion solemne investia á la sociedad de la facultad de formar establecimientos en todas partes, con el consentimiento y bajo la autoridad del ordinario.

El instituto tuvo por objeto la obra de las misiones, en favor principalmente de las almas mas abandonadas, el cuidado espiritual de los presos y de la juventud, y de la direccion de los seminarios. Los miembros de la sociedad hicieron profesion de los consejos evangélicos bajo un superior general reconocido por el gefe de la Iglesia.

Desde 1828 el obispo de Marsella confió á los Oblatos de María Inmaculada la direccion de su gran seminario. Si los acontecimientos de 1830 dieron lugar á la supresion de la casa de Nimes, se hicieron misiones numerosas muy luego en Suiza, en los cantones de Friburgo y de Lausana. Una nueva casa se estableció en la diócesis de Grenoble, otra en la de Aviñon y otra en Córcega. Con las de Aix, de Marsella y de Nuestra Señora de Laus, eran seis establecimientos que tenian por objeto suministrar operarios para las misiones y las diversas obras de celo que abrazaba el instituto.

El obispo de Ajaccio llamó en 1834 á estos misioneros para que fundasen el gran seminario en su diócesis. Mr. Guiberto, obispo despues de Viviers, fue el primer superior de este establecimiento. El resultado de sus cuidados y de los de sus hermanos fue introducir una especie de renovacion en el clero de Córcega, privado hasta entonces de la educacion eclesiástica segun se recibe en Francia. El bien que alli hace tiende nada menos que á cambiar completamente el aspecto de aquella isla por consecuencia de la feliz influencia de los nuevos sacerdotes sobre la poblacion.

Además del gran seminario de Ajaccio, la casa de los Oblatos de María establecida en Vico produce cosas admirables. Sus miembros dan casi continuamente misiones, que entre otros desórdenes que hacen cesar, ponen término en cada localidad á los odios implacables que muchas veces han ensangrentado villas enteras. Ofrecen invariablemente el espectáculo de una vuelta manifiesta á la caridad fraternal. Siempre prevenidos aquellos habitantes los unos contra los otros, vienen en un principio á los ejercicios con sus armas; vencidos despues por la gracia, concluyen deponiéndolas á los pies de los altares, y abrazándose mútuamente. Estas reconciliaciones de todo un pais se renuevan como prodigios que asombran casi á la misma fé. El padre Albini, que fue el primero que estuvo al frente de estas misiones de Córcega, murió en olor de santidad en aquel pais, donde dejó una reputacion de hombre de milagros.

El instituto de los Oblatos de María Inmaculada envió en 1842 misioneros al Canadá, donde fueron establecidos por el obispo de Montreal en un lugar de su diócesis llamado San Hilario, y su celo produjo un beneficio muy considerable, que promete adquirir un grande aumento.

Han entrado, cuando ha sido necesario, en controversia con los ministros protestantes, y á consecuencia de una conferencia pública se redactó un proceso verbal haciendo constar que la verdad se hallaba de parte de los católicos; proceso verbal que los ministros protestantes tuvieron que firmar, só pena de decla-

Digitized by Google

rarse de mala fé en presencia de una numerosa asamblea.

Finalmente, los Oblatos han formado en 1843 un nuevo establecimiento en Inglaterra. Su comunidad abrió su iglesia en Penzance (condado de Cornouailles) el dia de Pascua, y comenzó su ministerio ostensiblemente.

Es de desear que reclutando siempre esta piadosa sociedad hombres de abnegacion y sacrificios, pueda estender aun mas sus consoladores trabajos.

Conducidos demasiado adelante por el desenvolvimiento de este instituto, debemos retroceder á la época en que nos hallábamos.

Mientras que la prensa impia estraviaba en Francia lo opinion pública, la religion recibia otros ultrajes en Baviera.

La autoridad civil pretendia alli no tener en los obispos mas que instrumentos dóciles á sus voluntades (1), de modo que estos no se atrevian á espedir los mandamientos ó pastorales de cuaresma sin su permiso. La regencia de Wurtzburgo publicaba cada año esta autorizacion en el mismo periódico en que se anunciaban los crímenes, los escándalos, las transaciones sociales, como si un simple sentimiento de decoro y bien parecer no hubiera debido impedir pregonar de esta suerte la esclavitud en que se tenia al clero. Mr. Gebsattel, arzobispo de Munich, afligido de ver en su diócesis grandes desórdenes contra las costumbres, recordó á su rebaño en una carta pastoral el rigor de las penas canónicas (2). Aunque esta carta se publicó con el consentimiento de la autoridad local, que hasta habia pedido al prelado indicase las medidas que debian adoptarse para detener los progresos de la inmoralidad, fue calificada como un ataque, como una usurpacion de los derechos del soberano, y se pintaron las penas puramente espirituales que imponia como medidas, cuya ejecucion turbaria el reposo, y mancillaria el honor de las familias: en su consecuencia se la declaró nula por real órden.

Al mismo tiempo que se limitaba en su ejercicio la autoridad de los obispos, se procuraba aislarlos de la santa sede, origen de esta autoridad. Asi el obispo de Spira recibió una severa reprension por haber dado dispensas ilícitas en materia de matrimonio, con el pretesto de *recursu romano impedito*: la dificultad de las comunicaciones era sin embargo real, y atendida la conducta del gobierno pudiera decirse que hallándose la Alemania en guerra, un caso de fuerza mayor hacia imposible el recurso á la santa sede. El gobierno bávaro, juzgando indudablemente que el seminario de Maguncia era muy adicto á la ortodoxia, y que las personas educadas en él mostrarian mucha adhesion al pontífice romano, obligó al mismo prelado llamar, y hacer retirarse de él á sus teólogos, debiendo enviarlos para su educacion á Aschaffemburgo; pero no habia seminario en esta ciudad, de manera que los discípulos de Spira corrian el riesgo de no tener educacion clerical, y se obligaba al obispo á ordenar á personas sin instruccion y sin las pruebas competentes. Secundando una parte del clero las usurpaciones de la autoridad civil, un seminario comun reunió en Keyserslantern discípulos católicos y protestantes. Las ciencias profanas se enseñaban en comun y la teología aparte. Pero se vió por mucho tiempo al director católico del seminario no limitarse á esta restriccion. Para acostumbrar sin duda á sus discípulos á la tolerancia religiosa, les obligaba á asistir algunas veces al mes á las lecciones del ministro protestante. Se permitia tambien otros actos por los que se proponian, decia, preservar á sus discípulos de toda supersticion en el culto de las imágenes. Arrastrado á su vez el coadjutor de Ratisbona mandó á los curas leyesen con prudencia los estractos de la bula del jubileo, y evitasen todo lo que pudiese producir turbacion en las familias; lenguage que recordaba los tiempos de José II, y que demostraba el espíritu de desconfianza que el gobierno se proponia inspirar contra la silla apostólica. Por lo demas, estas disposiciones no existian solamente en Baviera, y se veia con sentimiento que los obispos alemanes parecian abandonar la fórmula *por la gracia de Dios y la autoridad de la santa sede*, á vista de gobiernos seguramente mas recelosos que Bonaparte, porque este no solamente toleraba esta fórmula, sino que habia hecho escribir á los obispos para moverlos á adoptarla.

En vista de esta conducta observada en los reinos católicos, no puede causar admiracion lo que se ejecutaba en los gobiernos protestantes. Una órden del gabinete prusiano relativa á la censura, y que se remontaba al 28 de diciembre de 1824, habia ordenado que no se permitiesen ataques indecentes é injuriosos contra otras creencias, aun en obras destinadas á un corto número de lectores, ó reservadas esclusivamente á los sábios, y no se debia autorizar la impresion de ningun escrito que tuviera por objeto lastimar el honor personal, ó mancillar la reputacion agena. La prensa protestante no por eso dejó de acriminar con indecencia la conducta de los católicos, y sucedió por ejemplo con motivo del establecimiento de los jesuitas en Friburgo, en Suiza, llamar impunemente á esta ciudad una *archi-madriguera de bonzos*. Los censores prusianos no consideraban injurioso que se tratase de madriguera á una ciudad católica, y que se calificase de bonzos á los sacerdotes de una religion que era la de la esposa de su soberano y de la mitad de sus súbditos.

(1) Amigo de la religion, t. 43, p. 201.
(2) Id. t. 41, p. 236.

El pontífice romano se mostraba tan benévolo respecto á los príncipes, que todas sus prevenciones hubieran debido desvanecerse.

El artículo 10 del concordato celebrado el 5 de junio de 1817 entre la santa sede y el rey de Baviera, estipulaba que el rey nombraria para los deanatos y canongías en los meses llamados apostólicos (1). En cuanto á los otros seis meses, los nombramientos debian hacerse durante tres por los arzobispos ú obispos, y durante el resto del tiempo por los cabildos; pero las letras apstólicas de 1.° de abril de 1818 prescribian que los deanes y canónigos nombrados por el rey y el cabildo se dirigiesen dentro de los seis meses al papa para obtener la institucion canónica. El rey de Baviera hizo pedir á Pio VII y despues á Leon XII, que los eclesiásticos nombrados por él ó por los cabildos para los deanatos y canonicatos, en lugar de recurrir á Roma, pudiesen recibir la institucion canónica de los arzobispos ú obispos. En 17 de noviembre de 1824 aseguró formalmente por medio del cardenal Hœffelin, su ministro, que no pretendia en esta materia atribuirse jurisdiccion alguna espiritual, y que mandaria á los eclesiásticos nombrados hasta entonces pidiesen letras de institucion canónica á la santa sede. Tambien prometió que las pensiones que se pagaban separadamente á los cabildos hasta la cesion de los bienes raices, se pagarian en lo sucesivo de una vez; que se removerian lo mas pronto posible los obstáculos que se oponian á la enagenacion de estas propiedades, y que se ejecutaria exactamente todo lo que se habia convenido con Pio VII, como el rey se habia ya comprometido á hacerlo en una declaracion de 25 de setiembre de 1821. Satisfaciendo los deseos de este príncipe, espidió Leon XII en 19 de diciembre de 1824 un breve, por el cual encargó al prelado Serra, nuncio de Baviera, el conceder á los obispos las facultades necesarias. En su consecuencia el nuncio dirigió el 10 de enero de 1825 á los arzobispos y obispos un rescripto en que les conferia para toda su vida el derecho de confirmar los nombramientos del rey ó de los cabildos, teniendo obligacion sus sucesores de pedir á la santa sede la continuacion de este privilegio, que les era personal. Se aprovechó de esta gracia del romano pontífice para decir que los obispos debian ver en ella una nueva prueba del interés qne el papa manifestaba hácia sus iglesias, y encontrar un nuevo motivo de adhesion al vicario de Jesucristo (2).

Leon XII no cesaba de proveer á la administracion eclesiástica en los diversos consistorios, ya enviando pastores á las iglesias particulares privadas de ellos, ya creando nuevos cardenales que le ayudasen á gobernar la iglesia universal. Don Mauro Capellari, vicario general de los Camaldulenses, consultor del santo oficio, de la Propaganda, de los negocios eclesiásticos estraordinarios, examinador de los obispos, habia sido reservado *in petto* en el consistorio de 21 de marzo de 1825. El pontífice romano le proclamó en el de 13 de marzo de 1826 acompañando su nombre con un elogio que se diria ser dictado por la prevision de la elevacion futura de este ilustre prelado á la silla apostólica, á la que le elevaron sus virtudes.

El cardenal Capellari se ocupó de una manera enteramente especial de los intereses de la iglesia de los Paises-Bajos, cuya historia debemos reasumir ahora desde que el papa Pio VII envió el nuncio Nasalli arzobispo de Ciro á Bruselas, hasta la época en que hemos llegado.

La muerte de Pio VII habia retardado el restablecimiento de las negociaciones que el prelado Nasalli debia seguir con el baron Goubau, director general de los negocios del estado católico, con el baron Nagel, ministro de negocios estrangeros, y con el caballero Rimord, embajador de los Paises-Bajos (1). Desde el 4 de octubre de 1823, Leon XII expidió un nuevo Breve para el arzobispo de Ciro, quien se dirigió al Haya (2). Pero el gobierno protestante de los Paises-Bajos aspirando á pretensiones que no podian ser acogidas, fué el prelado á dar cuenta á Roma de la inutilidad de sus esfuerzos (3). Los católicos se hallaban en una posicion tanto mas triste, cuanto que en Bélgica estaban vacantes todas las sillas, esceptuando las de Malinas y de Namur.

Cada dia sufrian una nueva vejacion.

Un decreto de 23 de agosto de 1823 suprimió la sociedad católica de los buenos libros, bajo el pretesto de que propendia á sembrar la division entre los ciudadanos (4). Se habia querido neutralizar así la accion colectiva de los católicos, y se encontró una resistencia individual que frustró este cálculo. M. Robiano de Borsbucch pidió una patente de librero, que no se le pudo negar y á escepcion del nombre de la obra nada se cambió.

Las comunidades religiosas, cuya influencia se temia al parecer, se dividieron en tres categorias, las congregaciones hospitalarias, las que se dedicaban á la enseñanza y las que se consagraban á la oracion (5). Se queria reconocer las primeras; pero era preciso que no fuesen muy numerosas, y un decreto de 12 de junio de 1824 fijó para el personal de todas las

(1) Véase antes, p. 61.
(2) Amigo de la religion, t. 44, p. 139.

(1) Id t. 37, p. 392.
(2) Id. t. 38, p. 252.
(3) Amigo de la religion, t. 42, p. 340.
(4) Id. t. 39, p. 106.
(5) Id. t. 52, p. 331.

Digitized by Google

comunidades reconocidas un *máximum* del que no podian esceder. En cuanto á que no eran mas que toleradas, no debian admitir ningun nuevo miembro. Las disposiciones de 21 de mayo de 1823 y 7 de julio de 1826 sostuvieron esta medidá, y si acontecia que los institutos condenados á estinguirse recibiesen novicios, el gobierno intervenia para arrojarlos contra su voluntad, á un mundo á que habian renunciado.

No se creia que un gobierno protestante debiese ocuparse del jubileo y de indulgencias (1). Sin embargo el rey de los Paises-Bajos rehusó autorizar la publicacion de la bula del jubileo, por el temor aparente de que resultasen inconvenientes para la tranquilidad pública. La real órden de 24 de febrero de 1825, que prohibió publicar ningun rescripto de *autoridades estrangeras*, no hacia especial mencion de la santa sede; pero es claro que de ella se trataba.

Por otra parte, habiendo algunos ordinarios anunciado la cesacion de las indulgencias, en virtud de la bula *Cum nos nuper*, se les hicieron severas reconvenciones.

El mismo espíritu que privaba á los habitantes de la religiosa Bélgica de la gracia del jubileo, indujo á prohibir los retiros pastorales, en los que el clero se renueva en comun en el espíritu de piedad y de celo por la salvacion de las almas.

La Iglesia de los Paises-Bajos, á consecuencia de las mismas ideas de intolerancia, no podia prestar un socorro fraternal á las jóvenes iglesias de los Estados-Unidos de América. Sin respeto á los derechos de la libertad individual, el baron Goubau no consintió en la marcha de eclesiásticos belgas para la mision de Kentuchi. Ni aun consentia en que los gefes de las diócesis del reino, jueces de las necesidades espirituales de sus rebaños llamasen misioneros, cuando creyesen necesario su concurso. Una circular de 4 de abril de 1825 declaró su presencia no solamente inútil y aun injuriosa á los curas, sino tambien propia para producir graves inconvenientes, porque con frecuencia, se decia, que los misioneros no conocian la índole de los pueblos á quienes se dirigian (2).

Con grande escándalo de los católicos Belgas, que gemian por la viudez prolongada de las sillas de Gante, de Namur y de Tournay, por cuya razon millones de fieles se hallaban privados de obispos, con grave escandalo de los católicos Holandeses, que no reconocian á los fieles obispos de Utrecht, de Deventer y de Haarlem, gefes oscuros de algunos miles de cismáticos, el rey de los Paises-Bajos, tan hostil á la Iglesia católica, dispenso el mas tierno interés á la Iglesia jansenista. Habiendo sido

(1) Id. t. 43, p. 263.
(2) Amigo de la religion, t. 43, p. 409.

elegido obispo de ella en Deventer Guillermo Vet para suceder á Gisberto de Joug, el gobierno, á quien los cismáticos presentaron una esposicion, mandó se les dijese aprobaba la eleccion y que hiciesen consagrar al elegido (1). Envalentonado Bon, falso obispo de Haarlem con esta autorizacion tan canónica de un príncipe protestante, consagró á Guillermo Vet en la Haya en 12 de junio de 1825. Muerto el 19 del mismo mes Willibrog Van Ost, falso arzobispo de Utrecht, el gobierno en su solicitud para perpetuar el cisma invitó á los jansenistas de aquella ciudad á que le diesen inmediatamente un sucesor. Los sacerdotes cismáticos constituidos en cabildo en Utrecht, eligieron en efecto á J. Van Santem, cura antes en Schiendan, y fue aprobada la eleccion por el rey, quien por decreto de 29 de agosto, nombró al electo arzobispo de Utrecht.

Esacto Guillermo Vet en llenar una formalidad que el pontífice romano hacia seguir siempre de un breve de censura, escribió en 13 de junio á Leon XII, haciéndole saber su eleccion. El papa por un breve de 19 de agosto declaró nula esta eleccion y sacrílega la consagracion; exhortó á los católicos holandeses á que huyesen de toda comunicacion con los que habian tenido parte en semejante acto de cisma: concluyó formando votos por la conversion de aquellos hijos descarriados (2). Van Santen escribió tambien al pontífice romano anunciándole su eleccion y consagracion; pero un breve de 13 de enero siguiente fulminó contra él las mismas censuras que Pio VII habia lanzado contra Willibrog Van Ost en 1814: al terminar este Leon XII, escitaba al prelado cismático á que se sometiese á la santa sede, y le premetia recibirlo con bondad (3). Para responder á estos breves de escomunion publicados contra ellos y para justificar su conducta, Van Santen, J. Bon y Guillelmo Vet, titulados arzobispos y obispos de Utrecht, de Haarlem y de Deventer, dirigieron una declaracion á todos los obispos, cabildos y eclesiásticos del orbe católico (4). Espondremos su instancia. Protestan de su entera sumision al juicio que se pronuncie conforme á los principios del derecho eclesiástico; pero sobrentienden que ellos son los que han de pronunciar si el juicio es canónico. Preguntan donde está en su conducta el error, el crimen y la tenaz perseverancia, como si no se obstinasen hace cien años en resistir á decretos que conocian y emanaban de la autoridad mas respetable. Ademas ellos mismos dan una nueva prueba de su obstinacion, porque refieren que habiendo abierto negociaciones con el nuncio Nasalli, duran-

(1) Id. t. 44, p. 218. t. 45, p. 140.
(2) Amigo de la religion, t. 45, p. 286.
(3) Id. t. 46, p. 410.
(4) Id. t. 48, p. 345.

Digitized by Google

te su permanencia en el Haya, para hacer acoger su sumision, se les propuso una fórmula de obediencia á las bulas de Inocencio X, de Alejandro VII y de Clemente XI, contra los jesuitas; pero que rehusaron firmar porque, no podian en conciencia aceptar bulas que no habian obtenido la aprobacion del gobierno, y que por consiguiente no era permitido mencionar sin incurrir en graves penas.» Es decir que temian disgustar al gobierno, pero que no temian resistir á la santa sede: preferian incurrir en la excomunion que en las penas de la ley civil. Su declaracion contiene despues, contra la bula *Unigenitus* una defensa en que citan con complacencia los edictos de los antiguos Estados de Holanda que se le oponen, dejando á un lado las adhesiones de tantos obispos á esta acta solemne. Acusan sériamente al nuncio Nasalli de haberlos provocado á desobedecer las leyes del estado, como si los obispos católicos pudiesen vacilar entre los edictos antiguos ya de un gobierno protestante, y las decisiones del gefe de la iglesia. Despues anuncian que han hecho con el rey de los Paises-Bajos un arreglo que les deja la libertad de las elecciones, con la condicion de someterlas á su sancion. El príncipe dicen, abandona á las decisiones de la autoridad eclesiástica competente el juicio que debe pronunciarse sobre los dogmas religiosos de sus subordinados, y los obispos jansenistas aceptan este arreglo, conforme perfectamente con la disciplina general de la iglesia actualmente vigente. Pero la disciplina general de la Iglesia rechazaba por el contrario, en todas partes, esta forma de institucion, y ellos eran los únicos obispos que la santa sede no habia instituido. Recuerdan muchos pasos dados en su favor por corporaciones ó particulares adictos al jansenismo: insensatos que buscaban en todos los lugares apoyos de su rebelion y triunfaban oponiendo á la autoridad del pontífice romano algunos doctores osados, algunos canonistas sospechosos y algunos jurisconsultos corrompidos. Exhortan al clero fiel de los Paises Bajos á que se una á ellos; lo que equivalia á decirle que abandonase al papa y á la Iglesia, para unirse á un corto rebaño cismático. Finalmente los tres falsos obispos, á ejemplo de sus antecesores, terminan su declaracion por un acta de apelacion de los dos breves de Leon XII y de las sentencias que contienen al próximo concilio ecuménico, que sabian no podia ser muy próximo, y se reservan la facultad de reproducir su apelacion. El cebo de las riquezas, de que los obispos y dignatarios jansenistas se hallan abundantemente provistos esplica su obstinacion. Despues que los calvinistas se apoderaron en el siglo XVI de todas las iglesias y bienes eclesiásticos que entonces existian, los católicos, fieles á la antigua creencia, erigieron en todas partes capillas particulares, de las que muchas estaban ricamente dotadas para la manutencion del párroco y de los pobres. Todas las capillas que se encontraban pues en manos de los sacerdotes seculares, que tomaron parte en el cisma, pasaron con sus rentas á sus sucesores. Disminuyéndose el partido sin cesar, estos abandonaron sucesivamente las capillas que la falta de secuaces hacia inútiles, y acumularon su producto. La renta del clero jansenista es un poco menor desde que Napoleon redujo la deuda del pais; pero es aun muy considerable. Los antiguos jansenistas habian comprado al padre Cord las propiedades que poseia en el Nordstrand, isla del mar del Norte, cerca de las costas de Holsteim, donde tienen aun posesiones y quizás tambien prosélitos, porque uno de sus eclesiásticos reside siempre allí (1).

El clero católico de los Paises-Bajos vió muy luego con cuanta inteligencia elegia el gobierno los medios para escluir de la mayoria la religion, para sustituir á ella el protestantismo, religion del rey. Aquel gobierno pretendia tomar posesion del porvenir por medio de la educacion. Esto no podia dudarse al leer dos resoluciones del 14 de junio de 1825, que tuvieron por objeto hacer pasar la direccion de los nuevos colegios y la enseñanza de la filosofía á manos de los protestantes (2).

La primera es relativa á las escuelas é institutos particulares. En lo sucesivo no podrá establecerse escuela alguna sin la autorizacion del gobierno. Todos los colegios se hallan bajo su vigilancia, y el nombramiento de todos los profesores emanará de él. Se cerrarán á fines del mes de setiembre de 1825 todas las escuelas que no hayan sido autorizadas. Los profesores deberán haber obtenido el grado de candidato ó doctor en letras en una universidad del reino. El artículo 8.° prescribe que para facilitar los estudios de los clérigos jóvenes de la Iglesia católica, podrán establecerse, bajo la inspeccion de los gefes de las diócesis, casas de educacion destinadas esclusivamente á los aspirantes del estado eclesiástico; pero estos jóvenes seguirán las clases de los colegios, y en sus casas, donde no habrá curso alguno: únicamente se les vigilará y se les preparará para las lecciones de fuera. Ademas, se añade, estas casas se organizarán de la manera mas propia para facilitar una educacion religiosa: los dogmas de la religion *cristiana* y la disciplina eclesiástica se enseñarán en ellas mas particularmente y bajo la direccion del gefe diocesano. Esta resolucion equivale á la supresion de los seminarios pequeños.

La segunda tiene por objeto la formacion de un *colegio filosófico* para los católicos que se dedican al estado eclesiástico. Por mofa sin duda, el preámbulo de esta resolucion, que

(1) Diario histórico y literario de Lieja, t. 88, p. 53.
(2) Amigo de la religion, t. 44, p. 268

Digitized by Google

recuerda el tiempo de José II, dice que se ha dictado á instancia de algunos gefes del clero, relativamente á la insuficiencia de la enseñanza preparatoria dada á los clérigos jóvenes. El colegio filosófico se establecerá cerca de una de las universidades de las provincias meridionales. La enseñaza abrazará la literatura nacional, latina, griega, hebrea, la elocuencia, la lógica, la historia, la moral, la metafísica, el derecho canónico y se dará una reseña general de la física, de la química, de la economía rural y de la historia natural: lo que forma un plan enciclopédico. El ministro del interior designará los profesores, despues de haber *oido* al arzobispo de Malinas: la eleccion recaerá con preferencia sobre sacerdotes católicos, y en todo caso sobre personas de esta religion. Los cursos se harán en latin. Habrá un regente para la disciplina interior, y se nombrará á propuesta del ministro y dictámen del arzobispo. El ministro por otra parte redactará los reglamentos del colegio. Los alumnos serán considerados como estudiantes en teología relativamente á la milicia. Dos años despues de la apertura del colegio no se dará ninguna leccion de filosofía en los seminarios episcopales, y cesará el sueldo de los profesores de esta ciencia. En la misma época no se admitirá ya en los seminarios á ningun discípulo si no ha concluido su curso de estudio en el colegio filosófico, y los alumnos de este colegio tendrán preferente derecho á las becas. Los gastos del nuevo establecimiento estarán á cargo del ministro del interior. Esta resolucion puede espresarse en dos palabras: en lo sucesivo no entrau ya en los seminarios mas que jóvenes imbuidos en las nuevas doctrinas.

El colegio filosófico no debia abrirse hasta el mes de octubre. Un decreto de 11 de julio dispuso que no podria admitirse en los seminarios ninguna persona que no hubiese hecho su curso preparatorio en este colegio, que aun no existia (1): lo cual era un medio mas para poner trabas á los estudios teológicos y privar á las diócesis de los sugetos que necesitaban.

El arzobispo de Malinas y los vicarios generales de Lieja y de Tournay reclamaron una esencion del servicio militar para los jóvenes que no estudiaban aun teología, y se decidió en un decreto de 24 de julio que desde que se organizase el colegio filosófico los jóvenes que no hubiesen sido recibidos en él, y que dedicándose al estado eclesiástico no se hallasen aun en los seminarios episcopales, fuesen incorporados á los regimientos, si sacaban números posibles del servicio. Para agregar el escarnio á la opresion, se declaraba que se adoptaba esta medida *en favor* de los jóvenes y á solicitud de los ordinarios (2).

(1) Amigo de la religion, t. 44, p. 393.
(2) Id. t. 45, p. 121.

Los decretos de 14 de junio provocaron reclamaciones unánimes en Holanda y en Bélgica. No solamente el príncipe de Mean, arzobispo de Malinas, rehusó el rectorato del colegio filosófico que se le ofreció, sino que tambien dirigió esposiciones muy enérgicas al rey de los Paises-Bajos. El obispo de Namur declaró que se le arrancaria á pedazos de su silla antes que consentir en ordenar personas de aquel colegio fatal.

Los motivos de la oposicion del episcopado eran perentorios. Uno de sus miembros decia (1):

«El ministro del interior propone al nombramiento de V. M. el profesor de derecho canónico, de historia eclesiástica y de filosofía. Señor, es un principio de nuestra religion, cuyos únicos legítimos intérpretes son los obispos de vuestro reino, que el derecho canónico forma parte de la enseñanza teológica, y que la historia eclesiástica, que es sobre todo la historia de los ataques que la Iglesia ha sufrido contra sus dogmas, su moral y su disciplina, asi como la misma filosofía en muchos puntos esenciales, están ligadas muy estrechamente con la enseñanza teológica, y se encadenan con mucha intimidad con lo que constituye su objeto inmediato. Pero la enseñanza teológica pertenece de derecho divino á los obispos; ningun obispo católico ha podido, ni podrá en conciencia renunciar á este derecho esencial, del que depende la conservacion pura é intacta del depósito de la fé. A los obispos, pues, y únicamente á ellos pertenece dar la mision á los que deben enseñar lo que forma parte de la enseñanza católica, ó lo que está demasiado enlazado con ella para ser separado; y asi á los obispos de vuestro reino, señor, debe reservarse la eleccion, el derecho de elegir y de destituir segun las formas á los profesores del colegio filosófico.

»Digo, señor, *á los obispos*, porque debiendo contener el colegio filosófico personas de todas las diócesis, y teniendo todos los obispos el derecho de enseñar cada uno en su diócesis respectiva las materias teológicas, á todos deberia pertenecer la eleccion de los profesores: de donde se infiere que el decreto, no concediendo mas que á uno de ellos una influencia moral en la eleccion de los profesores, encierra un segundo vicio radical, supuesto que el mismo derecho de eleccion, que debo reclamar en conciencia, y del que, repito, no puedo despojarme, no puede cederse á uno de los obispos sino por consentimiento de todos sus colegas, y aun de los superiores eclesiásticos de la diócesis del Norte.

»¿Y qué diré, señor, del regente y del subregente del mismo colegio filosófico? ¿Podriamos contentarnos con el simple parecer ó dictámen que se nos concede en la eleccion de hom-

(1) Id. t. 46, p. 99.

bres destinados á formar esa porcion selecta de nuestros rebaños, de donde deben salir todos nuestros colaboradores en el santo ministerio? ¿Hay un cargo, un empleo mas ligado á los mas caros intereses de nuestras iglesias respectivas que el que ha de determinar en parte la moralidad, el espíritu, las miras, los hábitos, la conducta de todos los sacerdotes católicos del reino? ¿Y nosotros, primeros pastores, podremos en conciencia renunciar al derecho de elegir á los que están llamados á desempeñar este empleo? ¡Ah! señor, conocemos la pureza de vuestras intenciones, y nos atreveriamos á lisonjearnos de la sabiduria de vuestra eleccion; pero séanos permitido decirlo, el bien que resultase de ella no seria mas que accidental; la institucion que se formase no seria menos contraria á la naturaleza de las cosas; no dejaria de encerrar en su seno el gérmen de su destruccion.»

Los fieles presentian, lo mismo que el clero, que se perderia la religion en aquel reino, si se ejecutaban los decretos de 14 de junio (1). Entonces Rioust, sacerdote casado, que habia huido de Francia á Bélgica para sustraerse á los efectos de una condenacion que se habia acarreado por la apologia del regicida Carnot, se encargó de defender en la prensa la causa del rey de los Paises-Bajos y del colegio filosófico (2).

Debemos hacer observar aqui que se favorecia con afectacion á todos los malos sacerdotes. Si un eclesiástico habia abandonado su estado como Rioust, se le acogia con favor, y se le encargaba la redaccion de un periódico (3). Si habia sido suspenso por sus superiores como Munchem, profesor en Luxemburgo, de quien condenó una tésis el obispo de Metz, se le daba una cátedra de profesor en Gante. Colocar en las escuelas á estranjeros que llevaban á ellas la indiferencia ó el odio á la religion; que emitian sistemas temerarios ó absurdos; que inspiraban á la juventud sus prevenciones y pasiones, hé aqui lo que se llamaba seguir los progresos de las luces, y caminar con el siglo.

Los perseguidores temieron que las familias católicas eludiesen el efecto de sus medidas, haciendo educar sus hijos en el estranjero: no convenia que los jóvenes belgas tomasen en otro pais mucha adhesion á la religion de sus padres. Un decreto de 4 de agosto dispuso por lo tanto que los que hubiesen cursado humanidades fuera del reino, no podrian ser recibidos en las universidades ni en el colegio filosófico, y que los que despues de 1.° de octubre de 1825 cursasen humanidades, estudios académicos ó teologia en el estranjero, no serian nombrados para ningun empleo, ni admitidos para ejercer funcion alguna eclesiástica.

Las medidas de persecucion aplicadas á la enseñanza superior y secundria, se estendian al mismo tiempo á la primaria. En Monst, en Namur, en Dinan, se espulsaba á los Hermanos de las escuelas cristianas, escoltados de la gendarmería, á la que se encargaba tambien ejerciese una vigilancia severa sobre los sacerdotes que viajaban.

Bastaba ser considerado como jesuita ó misionero para ser espulsados sin piedad, como se verificó con muchos eclesiásticos franceses.

En las tristes circunstancias en que los decretos de 14 de junio colocaban al clero de los Paises-Bajos, recurrió á la autoridad del gefe de la Iglesia, á quien pidió consejos, una regla de conducta y un apoyo. Informado Leon XII por el arzobispo de Malinas de lo que habia pasado, recibió orden el prelado Mazio de escribirle por medio de una tercera persona la carta siguiente (1):

«Monseñor, considero como un deber daros cuenta del exámen que se ha hecho por órden del santo padre de las dos resoluciones adoptadas por el gobierno belga el 14 de junio último. He sabido con satisfaccion que todos los gefes de las diócesis se habian reunido al arzobispo de Malinas para hacer una reclamacion comun, y que Mr. Ciamberlani habia obrado lo mismo con los arciprestes de holanda. El soberano pontífice ha hecho por su parte dirigir una reclamacion muy enérgica al gobierno del rey de los Paises-Bajos por medio de una nota oficial remitida al caballero Reinhold, su enviado en la córte de Roma.

»Su santidad juzgará ulteriormente y segun las circunstancias lo que convendrá establecer. Entretanto es de dictámen que todos los ordinarios deben obrar de comun acuerdo, y permanecer puramente *pasivos*, si el gobierno belga procede á la ejecucion de sus órdenes.

»Su santidad, cuyo corazon ha sido penetrado del mas vivo dolor por la lectura de ambas resoluciones, está convencido de que la reclamacion comun será digna de los gefes de las diócesis; que se redactará, sirviendo de modelo la que se formó por los ordinarios de Bélgica en 1787, contra el seminario general erigido en Lovaina por el emperador José II, y que no habrán perdido de vista la declaracion dada por S. M. el rey de los Paises-Bajos el 18 de julio de 1815, en virtud de la cual asegura á la Iglesia católica su estado y seguridad.»

Las reclamaciones de los ordinarios de la Bélgica, del superior de la mision y de los arciprestes de Holanda, asi como de los vicarios apostólicos, no recibieron mas que insignificantes respuestas. Hasta se osó decir que se

(1) Amigo de la religion, t. 45, p. 107.
(2) Id. p. 264.
(3) Id. p. 411.

(1) Id. t. 45, p. 346.

Digitized by Google

obraba por el mayor bien de la religion católica (1).

Con arreglo á la carta del prelado Mazio los ordinarios de la Bélgica y Holanda permanecieron estraños á la supresion de los pequeños seminarios. El príncipe de Mean se retiró á su tierra de Hosoe, cerca de Lieja, para no ser testigo de aquel desastre en su diócesis. Invitado por el gobernador de Amberes para cooperar á la medida, le escribió en 16 de setiembre: «Señor gobernador, contestando á la carta que vuestra excelencia ha tenido á bien dirigirme en 10 de este mes, y que acabo de recibir aqui, estoy obligado á declararos que oponiéndose directamente la supresion de mi colegio arzobispal en Malinas á los intereses de la religion, á las disposiciones del concilio tridentino, relativas á la formacion de un colegio virtuoso, regular y ortodoxo, á los derechos pertenecientes al episcopado de derecho divino, al libre ejercicio de la religion católica y á la proteccion que le está garantida por la ley fundamental, cuyo mantenimiento he jurado, y el artículo 2.° del tratado que le sirvió de base, y en fin á muchas declaraciones y promesas hechas á nos por su misma magestad, no puedo intervenir en nada en la espresada supresion (2).» En Holanda los magistrados y demas autoridades cerraron los asilos de la juventud clerical.

A los ojos del gobierno los que habian cursado la filosofía en estos pequeños seminarios eran como unos apestados, que para purificarse necesitaban pasar por el colegio filosófico, sin lo cual no podian ser admitidos en los grandes seminarios, de los que era preciso espulsar sin piedad á los que se habian introducido en ellos. Asi el obispo de Namur habiendo presentado una reclamacion en favor de los jóvenes clérigos que, habiendo terminado sus cursos de filosofía, deseaban entrar en el gran seminario, se le respondió por esta resolucion de 20 de noviembre de 1825: «Los jóvenes recibidos en los seminarios episcopales desde el 11 de julio no podrán permanecer en ellos, y los superiores están obligados á despedirlos. No habrá esencion mas que para los que estudiaron la filosofía en una de las universidades ó ateneos; y en lo sucesivo los que estudien la filosofía en este establecimiento podrán tambien ser admitidos en los grandes seminarios.»

El colegio filosófico se abrió apesar de las representaciones del clero de los Paises-Bajos.

Algunas voces generosas llegaron al seno de los estados generales en ayuda de aquel clero, cuyas respetuosas observaciones se despreciaciaban. El mismo baron de Stassart, que no era considerado como un católico celoso, ni como un enemigo de las ideas liberales, se pronunció contra la supresion de las escuelas de los Hermanos y de los pequeños seminarios (1). Otros oradores (2) señalaron el colegio filosófico como una institucion anti-constitucional, contraria á los derechos de la Iglesia y á los de las familias, y en oposicion con el concilio de Trento.

No solamente se cerraron los pequeños seminarios, sino que se envolvió en la misma proscripcion á los pensionados que gozaban de la mayor confianza de los católicos. Mr. Stas, que se consagraba con el mas noble desinterés en la ciudad de Lieja á proporcionar á los jóvenes belgas el beneficio de una educacion cristiana, se vió obligado por las exigencias de la autoridad á despedir á sus alumnos (3).

Se aseguraban al contrario recompensas á todos los que consentian secundar las miras del baron Goubau. Algunos sacerdotes reclamaban un aumento de sueldo, una pension de retiro ó alguna otra gracia, y se les insinuaba que para conseguirlo debian mostrarse favorables al colegio filosófico. Por este medio se obtuvo en favor del nuevo establecimiento una suscricion de muchos eclesiásticos del gran ducado de Luxemburgo, la que se presentó como un trofeo en los periódicos; pero sin indicar los nombres de los que firmaron, lo que introdujo la duda sobre su autenticidad (4). El odio que las reclamaciones del clero habian inspirado contra él á la administracion, movió á esta á obtener aun á fuerza de promesas de un abate llamado Felix, francés de origen, que predicase en Bruselas un sermon, que fue una sátira cínica de los eclesiásticos de los Paises-Bajos, mas bien que una apología interesada del gobierno: asi el arzobispo de Malinas castigó al predicador con un entredicho bien merecido. La prensa oficial se deshonró tambien con la insercion de una suscricion anónima, en la que algunos habitantes de Tournay felicitaban al gobierno por haber espulsado á los Hermanos de las escuelas cristianas, á quienes se calificaba de satélites de una secta estranjera (5). Evidentemente por medio de esta aparente oposicion de algunos eclesiásticos contra el resto del clero, y de algunos malos ciudadanos contra la masa de los católicos, se contaba hacer ilusion sobre el verdadero estado de la opinion pública.

Asi los fieles no querian el colegio filosófico, y se les imponia: al contrario, pedian á voz en grito obispos, y se les negaban. Al morir Pisani de la Gande á principios de 1826 quedó vacante la silla de Namur, y no se halló ya mas que un obispo en todos los Paises-Bajos (6), y el

(1) Amigo de la religion, t. 45, p. 249.
(2) Id. p. 347.

(1) Id. t. 46, p. 193.
(2) MM. Fabri-Longrée. Surmont de Volsberghe. el baron de Sécus, Leopoldo de Sosse de Isselt, etc.
(3) Amigo de la religion, t. 47. p. 123.
(4) Id. p. 155.
(5) Id. t. 48, p. 59.
(6) Id. t. 47, p. 78.

Digitized by Google

gobierno tuvo que permitir que los seminaristas fuesen á ordenarse á Francia. ¿Cuál podia ser en un porvenir próximo la suerte de la religion en un reino, al que asi se dejaba carecer lo que era mas esencialmente necesario para su conservacion?

Leon XII se inquietaba vivamente cuando en el transcurso de este año de 1826 el conde de Celles, miembro de la segunda cámara de los estados generales, hizo el viage á Roma, y fue presentado al santo padre, quien en una audiencia de dos horas le cautivó con la franqueza de sus discursos y por la elegancia de sus modales unida al aplomo diplomático. Cuando al salir de esta audiencia vió al secretario de estado: «Monseñor, le respondió el cardenal, no me queda nada que decir con un amo tan diestro como el mio (1): asi se prepararon los caminos para una reconciliacion que tanto era de desear. Una carta del papa, remitida al conde de Celles para el rey de los Paises-Bajos, fue recibida con satisfaccion, y siguió á esta no solamente una respuesta respetuosa, sino tambien la oferta de una cantidad de cincuenta mil francos para la reedificacion de la basílica de San Pablo. El conde de Celles no tardó en ser acreditado cerca de la silla apostólica como ministro de los Paises-Bajos en reemplazo del caballero Reinhold (2).

No era verosímil que se llegase á un concordato estando vigentes los decretos de 14 de junio de 1825. Habiendo propuesto el gobierno á los estados generales de los Paises-Bajos el presupuesto de los gastos, en el que pedia quinientos mil florines para los gastos eventuales del clero católico, la opinion, que se habia reprimido en los estados provinciales, se manifestó en esta asamblea general. Mr. Sasse de Isselt, uno de los oradores que se habian declarado ya contra el colegio filosófico, fue el órgano enérgico de esta opinion el 26 de diciembre de 1826. «Nada de reparacion de perjuicios, nada de dinero,» dijo; y en efecto el presupuesto de gastos fue rechazado por setenta y siete votos contra veinte y cuatro (3).

El rey de los Paises-Bajos pareció retroceder ante el descontento de las poblaciones católicas; porque entabladas negociaciones entre el cardenal Capellari, prefecto de la Propaganda, y el conde de Celles, embajador estraordinario de Guillermo I, fueron seguidas sériamente para llegar á un concordato.

En la Gran Bretaña es preciso observar á la vez los progresos de la asociacion católica y el de la cuestion de emancipacion.

El 25 de febrero de 1825 la cámara de los comunes adoptó un bill propuesto por el ministerio contra la asociacion católica de Irlanda (1). Aunque el bill no hablase de las asociaciones análogas formadas en Inglaterra, estas debian temerlo todo, si la primera era proscripta. Se decretó, pues, el 26 de febrero bajo la presidencia del duque de Norfolk, un proyecto de peticion para rogar á la cámara de los pares no admitiese esta medida; mas no por eso dejó de admitirse, y sancionarse por el rey (2).

Sir Francis Burdett pidió el 1.° de marzo que la cámara de los comunes tomase en consideracion las leyes existentes relativas á los católicos de Inglaterra, y una mayoria de trece votos (doscientos cuarenta y siete contra doscientos treinta y cuatro) aprobó su mocion (3). Entonces leyó un proyecto de decreto, que decia en sustancia que segun el comité los juramentos exigidos á los católicos sobre la transustanciacion, la misa y la invocacion de los santos, no se referian mas que á opiniones especulativas y dogmáticas, que en nada afectaban á la fidelidad y derechos civiles de los súbditos, y que en su consecuencia podian abolirse sin peligro estos juramentos; que convendria además esplicar el juramento de supremacía de una manera propia para disipar los escrúpulos, y hacer ver que no se negaba al papa mas que el poder temporal sobre los súbditos ingleses; finalmente, que seria indispensable agregar á esta revocacion y esplicacion garantías para la Iglesia protestante. Este bill obtuvo en la segunda lectura una mayoria de veinte y siete votos (doscientos sesenta y ocho contra doscientos cuarenta y uno), y conservó en la tercera una mayoria de veinte y uno (doscientos cuarenta y ocho contra doscientos veinte y siete). Pero en la cámara de los pares el duque de York, heredero presuntivo de la corona, declaró esta medida contraria al juramento que prestaba el rey en su coronacion de mantener la inviolabilidad de la Iglesia anglicana, y añadió que cualquiera que fuese la posicion en que pudiera encontrarse, perseveraria en su oposicion á la emancipacion de los católicos (4). En 17 de mayo se pronunciaron contra el bill ciento diez y ocho votos contra ciento treinta: triunfo que hizo al duque de York objeto de una especie de culto de parte de los protestantes fanáticos (5). Los adversarios del bill profesaban que una constitucion de estado protestante no podia admitir á los súbditos católicos á la igualdad de los derechos con los protestantes. Tal era el secreto y fondo de esta ruidosa cuestion (6).

El 8 de junio tuvo lugar en Dublin una asamblea numerosa de católicos, y se quejaron

(1) Hist. del papa Leon XII, t. 11, p. 220.
(2) Amigo de la religion, t. 49, p. 137.
(3) Amigo de la religion, t. 49, p. 265.

(1) Id. t. 43, p. 110.
(2) Id. p. 171.
(3) Id. p. 127.
(4) Amigo de la religion, t. 43, p. 395.
(5) Id. t. 44. p. 331.
(6) Mem. cat., t. 4, p. 16.

Digitized by Google

de la violenta medida que habia disuelto la asociacion irlandesa (1). Se nombró despues una comision, compuesta de veinte y un miembros, encargada de examinar cómo seria posible formar un cuerpo permanente para dirigir los negocios de los católicos, sin que fuese necesario recurrir á asambleas generales (2). Se organizó en efecto una nueva asociacion (3), y O' Connell se dedicó en la sesion del 26 de noviembre de 1825 á demostrar que la asociacion no contravendria á las leyes, siempre que sus reuniones no duraran mas de catorce dias seguidos, y que se procurase no nombrar siempre al mismo presidente y á los mismos administradores (4).

Sin embargo, el parlamento habia votado una informacion sobre el estado de la Irlanda. En el transcurso de los años 1824 y 1825, algunos Irlandeses fueron llamados á deponer ante los comités de ambas cámaras; á saber por el clero los doctores Patricio Curtis, arzobispo de Armagh y primado de Irlanda; Daniel Murray, arzobispo de Dublin; Olivero Kelly, arzobispo de Tuain, Santiago Magaurin, obispo de Ardagh; Santiago Doile, obispo de Kildare; Miguel Collins, rector de Skibbereen; de entre los seglares lord Killeen, Daniel O'Connell, Ugo O'Connor, Juan Dunn, Antonio Blake y Ricardo Sheil. Las cuestiones que le dirigieron los comités versaron sobre un gran número de puntos, tales como la enseñanza y prácticas de la Iglesia católica, la autoridad del papa, la obediencia á los príncipes, la doctrina del clero, la emancipacion, la educacion, etc. No se limitó á interrogarles sobre el estado actual de la Irlanda: con el objeto de embarazarlos, multiplicando las cuestiones incidentales, se quiso conocer lo que sus compatriotas harian ó dirian en tal ó cual eventualidad. Pero ellos mostraron tanta confianza y franqueza como curiosidad y astucia empleaban sus adversarios: fueron tan sinceros como estos desconfiados, y los protestantes debieron conocer, á consecuencia de estos interrogatorios, todo el régimen interior y todos los secretos de la Iglesia católica (5).

Los interrogatorios sufridos ante el Comité de la cámara de los comunes comenzaron el 4 de junio de 1824: hubo dos en este mes. Se interrumpieron despues hasta febrero de 1825, y la mayor parte tuvo lugar en los meses siguientes. Lord Palmerston y lord Binning presidieron estos interrogatorios.

Los del comité de la cámara de los pares son del mes de marzo de 1825. Tienen poca estension, porque no ofrecen mas que una repeticion de lo que se habia dicho ante el comité de la cámara de los comunes.

En la imposibilidad de reunir en algunas páginas la sustancia de una informacion tan complicada (1), nos ocuparemos con preferencia del interrogatorio del doctor Doyle, obispo de Kildare, que tuvo lugar en 16, 21 y 25 de marzo de 1825.

Las preguntas versaron desde el principio sobre la autoridad del pontífice romano. El prelado, cuyas respuestas fueron con mucha frecuencia la espresion de sus opiniones personales, dijo que esta autoridad no se ejercia sin regla, que se encerraba en los límites trazados por los decretos de los concilios, ó por los usos de las iglesias; que el papa gozaba á la verdad el derecho de publicar rescriptos en el reino; pero que estos debian versar sobre materias puramente espirituales, y que no surtian efecto hasta despues de la promulgacion de los obispos. Se quiso saber si el rey podia convocar un concilio: el doctor Doyle respondió que no; que se necesitaba la intervencion de la autoridad eclesiástica, y que los decretos de un concilio no tenian fuerza hasta que los confirmase el pontífice romano. Acerca de las preguntas relativas á un nuncio apostólico dijo el prelado: que lejos de oponerse á que se determinasen los derechos del nuncio, el clero católico lo deseaba vivamente. Declaró que el papa no podia imponer contribucion alguna á los súbditos del reino, ni relajar en los católicos el juramento de fidelidad, ni privar al rey de sus estados. Interrogado sobre el matrimonio y sobre los derechos de la Iglesia en este punto, dijo que el soberano pontífice tenia, segun el concilio de Trento, el derecho de conceder dispensas para el matrimonio, y que las uniones contraidas contra las leyes de la Iglesia surtian siempre los efectos civiles.

Una pregunta del comité trajo consigo una respuesta muy curiosa. Preguntándosele si podia conferirse á un estranjero un beneficio en Irlanda, dió á conocer en esta ocasion un hecho tan honroso á la santa sede como al clero irlandés: antes de la espulsion de los Estuardos eran ellos los que presentaban para las sillas vacantes en Irlanda, y mientras residia en Roma un descendiente de esta familia, fue él el que recomendó para las sillas. Así manifestaban los papas atenciones delicadas á la legitimidad proscripta; y los obispos de Irlanda, aunque presentados por el pretendiente, sabian conciliar con lo que le debian la sumision al gobierno establecido, porque durante el siglo XVIII no se elevó queja alguna sobre la lealtad de estos prelados. Modificando en un interrogatorio posterior el hecho que en un principio habia parecido enunciar, hizo observar el obispo de Kildare que no habia querido decir que los Es-

(1) Amigo de la religion, t. 44, p. 171.
(2) Id. p. 415.
(3) Id. p. 405.
(4) Id. t. 46, p. 77.
(5) Amigo de la religion, t.49, p. 82.

(1) Evidence on the state of Ireland.

tuardos tuviesen derecho de presentacion á las sillas de Irlanda. Si se respetaba su recomendacion, era mas bien por cortesanía y consideracion á su desgracia, que por derecho alguno. Ni aun se atrevió á asegurar que el papa hubiese acogido siempre la recomendacion del pretendiente; pero la santa sede la habia respetado muchas veces, entre otras para el dominico Burke, obispo de Ossory.

El interrogatorio del doctor Doyle versó minuciosamente sobre la renta del clero de Irlanda y sobre un proyecto de dotacion por el gobierno.

El clero subsistia por medio de contribuciones pagadas dos veces al año. Estas ofrendas, que no eran fijas, y que dependian de la fortuna de los habitantes, tenian lugar ordinariamente en Natividad y Pascuas. Los obispos administraban una ó dos parroquias, y empleaban eclesiásticos para ayudarles: además recibian una retribucion de cada pastor. El de Kildare, por ejemplo, recibia tres guineas de cada cura y una de cada vicario; además administraba dos parroquias en Carlown y en Turlow, y su renta anual ascendia á cuatrocientas cincuenta ó quinientas libras esterlinas. Los usos variaban en las diferentes diócesis, y al Mediodia de Irlanda habia vigentes disposiciones que no existian en otra parte. El obispo daba á conocer cuales eran los derechos del bautismo, del matrimonio y sepultura: su producto formaba casi una cuarta parte de la renta total. En algunas parroquias las rentas de los curas ascendian á cuatrocientas libras esterlinas; en las demas eran de cien á doscientas. El obispo nombraba los curas. Habia dos clases de eclesiásticos: los curas y sus coadjutores ó asistentes. El número de los curas se elevaba á cerca de mil, y cada uno de ellos tenia un coadjutor. La mayor parte de las diócesis tenian cabildos; pero no le habia en Kildare. El obispo nombraba todos los destinos del cabildo, esceptuando el de dean, del que disponia el papa. Los obispos eran nombrados por el pontífice romano desde que el cardenal de York rehusó presentar personas para dichos cargos; pero el papa no nombraba mas que á los que se le presentaban por el cabildo ó por el clero de la diócesis, y se recomendaban despues por el metropolitano y los sufragáneos.

En la hipótesis de una dotacion asegurada al clero católico, hubiera cesado este de recibir las contribuciones anuales, y se hubiera contentado con los derechos de costumbre sobre los bautismos, los matrimonios y sepulturas. Los obispos en esta hipótesis hubieran obligado á su clero á renunciar á las contribuciones. Se hubieran establecido sueldos graduados; pero no hubiera podido negarse á los obispos el derecho de trasladar un cura á otro curato; el gobierno no hubiera tenido que hacer promociones, y hubiera debido dejar al obispo juzgar á sus eclesiásticos. El doctor Doyle entró en el pormenor de los beneficios que el clero hubiera podido conservar, y de los medios que podian emplearse para realizar el proyecto de dotacion.

Los demas interrogatorios ofrecieron del mismo modo una série de preguntas sobre los Sacramentos, la invocacion de los santos, las indulgencias, los milagros, la educacion, las sociedades bíblicas, la contribucion de los pobres y sobre objetos puramente políticos. Preocupados los comités de que los católicos eran enemigos de las luces, multiplicaron las preguntas sobre las escuelas, sobre el número de los profesores y alumnos, sobre los cuidados que el clero consagraba á la enseñanza, sobre los seminarios, y sobre la educacion que en ellos se recibia. Así se habló del colegio real de San Patricio en Maynooth y del de los jesuitas. Los datos suministrados por los comités pusieron en evidencia el celo con que el clero católico establecia y conservaba escuelas.

Interrogados especialmente los demas obispos sobre la autoridad del pontífice romano, hablaron en el mismo sentido que el doctor Doyle. El origen de esta autoridad, dijeron, viene de Dios, que estableció á los papas gefes de su Iglesia en la tierra. Los prelados censuraron á los soberanos pontífices que habian intervenido en los negocios del estado. Esplicaron en que sentido prestaban juramento de obediencia á la santa sede: añadian esta cláusula, *salvo meo ordine*, y esta otra, de que el juramento no perjudicaba á su fidelidad hácia el soberano temporal. Dijeron que los obispos de Irlanda habian conservado ciertos derechos y privilegios. El concilio de Trento habia sido recibido en toda la isla, escepto en la provincia de Lainster. Muchos prelados hablaron del rescripto emanado el 16 de febrero de 1814 del vice-prefecto de la Propaganda Quarantotti, y anunciaron que Pio VII les habia prometido formalmente y varias veces, que no consentiria en ceder al rey de Inglaterra el nombramiento de los obispos católicos, atendida la repugnancia que los fieles de Irlanda tenian á semejante medida.

Aunque se habia preguntado á los seglares con preferencia sobre las materias políticas, no por eso los obispos dejaron de ser examinados sobre este punto. Se les preguntó por ejemplo, si eran opuestos á un proyecto de dotacion del clero por el gobierno. Respondieron que no; pero que semejante arreglo debia ser el resultado de la emancipacion, ó al menos que estas dos medidas debian adoptarse simultáneamente; sin lo cual, atendida la disposicion de los ánimos en Irlanda, el clero pareceria hacer traicion á la causa de sus compatriotas. Si el clero, pues, separaba su causa de la de los fieles, seria acusado de debilidad ó cobardia, y perderia su influencia. Añadieron

los prelados que el clero católico no deseaba tener entrada en el parlamento, y que no abrigaba el deseo de recobrar los diezmos y las tierras afectas en otro tiempo á los beneficios. Esto fue lo que declararon unánimemente los arzobispos de Armagh y de Dublin, el obispo de Kildare, el abate Collins y Mr. Blake.

No insistimos en la respuesta de los seglares, quienes interrogados acerca de materias sobre las cuales no podian dar una respuesta tan motivada como los obispos, debian responder con menos precision. Pero era imposible que no admirase la reserva y estremada moderacion con que se espresaban los prelados; ni se esplican algunas de sus palabras sino por su deseo de disipar las preocupaciones de los protestantes.

La medida que tenia por objeto hacer dar por el estado una asignacion al clero católico, no fue acogida en Irlanda, donde el pueblo la consideró como un medio de subyugar al clero, y de separar sus intereses de la masa de la nacion (1). La opinion se manifestó por reuniones numerosas y por deliberaciones enérgicas. Los católicos de los diversos condados se reunieron para protestar contra el proyecto de dotacion, y contra otro que propendia á restringir el derecho de eleccion, y á privar de él á los pequeños propietarios. En una inmensa reunion de los fieles de la provincia de Lainster, que se celebró en Carlown el 15 de diciembre de 1825, el doctor Doyle, obispo de Kildare, confesó que en sus deposiciones en el parlamento no se habia mostrado contrario á la dotacion; pero declaró que habiendo visto los obispos la oposicion general de los Irlandeses, no querian aislar su causa de la de sus compatriotas. Al mismo tiempo que se condenaban en todas partes ambos proyectos del bill, se invitó á los obispos á que procediesen á un empadronamiento de los fieles en las diversas diócesis, para hacer constar cual era la proporcion del número de los católicos y protestantes: el doctor Kelly, obispo de Waterford, que fue el primero en dar principio al empadronamiento, se aseguró que el número de los católicos era superior aun de lo que se creia generalmente.

En medio del movimiento impreso á la Irlanda los mismos obispos pensaron que debian reunirse para deliberar en comun; porque aquel pobre pais tenia al menos como compensacion de sus tribulaciones, el consuelo de ver á sus prelados reunirse libremente, y discutir en corporacion las cuestiones que le interesaban. La autoridad civil nada recelaba de estas reuniones de todo el episcopado, y no habia *libertades hibernesas* que se opusiesen á ellas. No solamente permanecian reunidos los obispos mientras querian, sino que publicaban declaraciones y deliberaciones comunes.

En muchas asambleas del condado los católicos se referian al dictámen de los prelados. Cuanto mas confianza y respeto les manifestaban sus rebaños, era mas oportuno que los primeros pastores indicasen á los fieles por un acto solemne los sentimientos del cuerpo episcopal. Los obispos se reunieron, pues, en Dublin el 18 de enero de 1826, y celebraron en el palacio del doctor Murray, obispo de esta ciudad, asambleas en que se ocuparon de las diferentes cuestiones agitadas en Irlanda.

El 21 de enero adoptaron por unanimidad la siguiente declaracion, relativa á la educacion de los niños católicos:

«1.° Declaramos que atendidas las actuales circunstancias, puede permitirse la admision de protestantes y católicos en las mismas escuelas, siempre que se procure proteger la religion de los niños católicos, y darles la instruccion religiosa necesaria.

»2.° Declaramos que para asegurar á la religion de los niños católicos la proteccion suficiente bajo un sistema semejante de educacion, pensamos que es necesario que en cada una de las escuelas donde los católicos forman la mayoria, el maestro sea tambien católico, y que en cada una de las escuelas donde los católicos forman minoria, haya un pasante católico siempre empleado; además cada maestro y pasante debe ser nombrado en vista de la recomendacion ó aprobacion del obispo católico de la diócesis en que deben ejercer sus funciones. Cada maestro ó pasante será destituido tan luego como el obispo ordene su destitucion. La misma regla se observará en cuanto al nombramiento ó destitucion de las maestras ó pasantas de las escuelas de niñas.

»3.° Declaramos que creemos que no es conveniente que los maestros y maestras destinados á ser empleados en la instruccion de la juventud católica, sean tambien educados bajo la direccion de personas que profesen una religion diferente: y pensamos que debe procurarse se establezca una escuela especial en Irlanda á costa del público, para hacer educar en ella á los maestros y maestras de una manera propia para ponerlos en estado de desempeñar sus importantes funciones.

»4.° Declaramos que conforme á los principios sentados para la proteccion de la religion de los niños católicos, los libros destinados para su instruccion religiosa deben ser elegidos y aprobados por los prelados católicos; y que ningun libro ni tratado destinado á la instruccion literaria se debe introducir en ninguna escuela donde los niños católicos reciban la educacion, si ese libro ó tratado no ha sido aprobado bajo el respecto religioso por el obispo católico de la diócesis.

»5.° Declaramos que enagenar el derecho

(1) Amigo de la religion, t. 47, p. 225.

Digitized by Google

de propiedad sobre muchas escuelas que existen ahora, ó que pueden existir en lo sucesivo, será tal vez impracticable, bien á causa de la naturaleza de la propiedad, bien á causa del gran número de interesados, ó bien por otras razones. En su consecuencia somos de dictámen que un reglamento que exigiese la enagenacion de los derechos de propiedad de esas escuelas, como una condicion necesaria de la dotacion que concediese el parlamento, escluiría muchas escuelas muy útiles de toda participacion en las cantidades concedidas por el estado.

»6.° Declaramos que encargados, como estamos, por la divina Providencia de velar sobre el depósito de la fé católica en Irlanda, y responsables, como lo somos, á Dios de las almas de nuestros rebaños, nos abstendremos en nuestras diócesis respectivas de contribuir á todo sistema de educacion que no esté enteramente conforme con los principios espresados en las declaraciones anteriores.»

Esta declaracion, enviada por el doctor Murray, arzobispo de Dublin, á la asociacion católica que se celebraba entonces en esta ciudad, se leyó públicamente. Se propagó despues por medio de la prensa en Irlanda y en Inglaterra.

La cuestion de la dotacion del clero ocupó á su vez á los prelados. Su declaracion sobre este punto se formuló con todo el comedimiento y reserva que convenia á los primeros pastores. Sin pronunciarse positivamente en favor de la aceptacion ó renuncia del sueldo que abonaba el estado, dijeron que aquel sueldo no podia aceptarse, si no se concedia la emancipacion á los católicos: añadieron que no podria aceptarse, si no se ligaba enteramente con la independencia de la Iglesia católica en Irlanda y con la integridad de su disciplina: declararon finalmente que los obispos no podrian recibir ningun salario del estado, si esta medida debia romper la union entre ellos y sus rebaños, y si no obtenia el consentimiento y aprobacion del pueblo fiel, cuyas generosas retribuciones habian sostenido á sus predecesores hacia algunos siglos.

Aprovechándose los obispos de su reunion, para disipar preocupaciones muy difundidas entre los protestantes, por medio de una esposicion de sus sentimientos sobre diferentes materias, redactaron tambien el 25 de enero una declaracion muy importante para que dejemos de copiarla apesar de su estension.

«En el momento en que se manifiesta un espíritu tranquilo de investigacion imparcial, y en que los hombres parecen dispuestos á abjurar las preocupaciones por cuyo medio miraban las doctrinas opuestas á las suyas, los arzobispos y obispos de la Iglesia católica romana en Irlanda aprovechan con placer esta disposicion favorable del espíritu público para presentar una esposicion sencilla pero fiel de dogmas, que con la mayor frecuencia se consideran bajo un falso punto de vista.

»Si es la voluntad del Omnipotente que los católicos de Irlanda estén condenados á vivir por mucho tiempo en el estado humillante y degradado en que se hallan actualmente, se someterán con resignacion á su divina voluntad. Los prelados consideran sin embargo como un deber, tanto hácia ellos como hácia los protestantes, cuya buena opinion aprecian, el procurar de nuevo disipar las falsas imputaciones á que se ha recurrido frecuentemente para atacar la fé y disciplina de la Iglesia confiada á sus cuidados, para que cada uno se halle en estado de conocer exactamente los verdaderos principios de estos hombres, á quienes la ley priva de toda participacion en los honores, dignidades y emolumentos del estado.

»1.° La religion católica, establecida para asegurar la felicidad del género humano, á la que es esencial el órden, lejos de oponerse á las autoridades constituidas de ningun estado, es al contrario conciliable con todas las formas regulares de que son susceptibles los gobiernos humanos. Las repúblicas y monarquías han reconocido sus ventajas en todas las partes donde se ha profesado, y bajo su influencia protectora puede estar completamente segura toda combinacion de estas formas.

»2.° Se permite á los católicos de Irlanda de una edad madura leer traducciones auténticas y aprobadas de las sagradas Escrituras con notas esplicativas, y se les exhorta á que hagan uso de ellas con un espíritu de piedad, de humildad y de obediencia. El clero católico está obligado á rezar diariamente un oficio canónico, que en el transcurso del año abraza casi todo el volúmen sagrado, y los pastores están obligados á esplicar á los fieles en la lengua del pais, todos los domingos y dias festivos, la Epístola ó Evangelio del dia, ó algun otro testo de la ley divina.

»3.° Los católicos creen que el poder de obrar milagros no ha sido retirado de la Iglesia de Dios. Creer sin embargo en algunos milagros particulares no mencionados en los libros revelados, no es una cosa que se exija como un artículo de la comunion católica, aunque hay algunos sin embargo que se recomiendan tanto á nuestra creencia, que seria una temeridad rechazarlos.

»4.° Los católicos romanos reverencian á la Santa Virgen María y á los santos, é invocan piadosamente su intercesion. Lejos sin embargo de honrarles con un culto divino, creen que este se debe á Dios solamente, y que no puede tributarse á ninguna criatura sin hacerse culpable de idolatría.

»5.° Los católicos respetan las imágenes de Jesucristo y de los santos, sin creer no obstante que ellas tengan alguna eficacia intrínseca. El honor que rinden á estos objetos, se refiere

á los que ellos representan; y si aconteciera que por ignorancia, ú otra causa, los fieles les atribuyesen alguna virtud divina, los obispos estarian obligados á corregir este abuso, y rectificar sus errores.

»6.° La Iglesia católica, en comun con todos los demas cristianos, recibe y respeta el conjunto de los diez mandamientos, como se hallan en el Exodo y en el Deuteronomio. La discordancia que existe sobre este punto entre los católicos y protestantes, proviene de la manera diferente con que han sido colocados los preceptos divinos.

»7.° Los católicos creen que para salvarse se necesita indispensablemente pertenecer á la verdadera Iglesia, y que la heregia ó una oposicion obstinada á la verdad revelada, como se enseña por la Iglesia de Jesucristo, escluye del reino de Dios. No están obligados á creer que son obstinados y adictos al error todos los que, imbuidos de estos principios por parientes, ó seducidos por otros, buscan la verdad con una constante solicitud, y están dispuestos á abrazarla cuando se les demuestre suficientemente. Dejando estas personas al juicio equitativo de un Dios de misericordia, los católicos se creen obligados á cumplir con ellos como con el género humano los deberes de la caridad y de la vida social.

»8.° Como los católicos adoran solo á Jesucristo en la Eucaristia, en la que le creen verdadera, real y sustancialmente presente, piensan que no podrian con fundamento ser acusados de idolatría por ningun cristiano que reconoce la divinidad del Hijo de Dios.

»9.° Ningun pecado puede perdonarse por la voluntad del papa ó del sacerdote, ó de cualquiera otra persona, sin un sincero arrepentimiento de haber ofendido á Dios, sin una firme resolucion de no ofenderle mas, y de espiar las culpas anteriores. Toda persona que recibe la absolucion sin tener estas cualidades indispensables, en lugar de obtener la remision de sus pecados, se hace culpable del crímen adicional de profanar un sacramento.

»10. Los católicos creen que el precepto de la confesion sacramental proviene del poder que Jesucristo dejó á su Iglesia de perdonar y remitir los pecados; y como por una parte la obligacion seria frívola, si por otra no habia el deber correlativo del secreto, creen que ningun poder en la tierra puede dispensar de la obligacion divina de este sello, que impone á los confesores no violar el secreto de la confesion auricular. Toda revelacion de pecados declarados ante el tribunal de la penitencia destruiria el objeto saludable para el que se instituyó, y privaria á los ministros de la religion de las numerosas ocasiones que les proporciona la práctica de la confesion auricular para apartar de sus malos proyectos á las personas estraviadas, y para exigir la reparacion de los daños causados á las personas, á las propiedades ó reputaciones.

»11. Los católicos de Irlanda no solamente no creen, sino que declaran bajo juramento que detestan como anti-cristiana é impia la idea «de que es lícito matar, ó destruir á cualquiera persona, bajo pretesto de que seria hereje;» y tambien el principio de que «ninguna fé debe guardarse con los herejes.» Declaran ademas bajo juramento, que creen que ningun acto injusto en sí, inmoral ó malo, puede jamás justificarse ó escusarse, bajo pretesto de que se ejecutó por el bien de la Iglesia, ó por obedecer á alguna autoridad eclesiástica de cualquier gerarquia. Que no es un artículo de la fé católica, y que tampoco se exije de ellos creer que el papa es infalible, y que no se consideran obligados á obedecer órden alguna intrínsecamente inmoral, aunque esta fuese dada por el papa, ó por cualquiera otra autoridad eclesiástica; sino al contrario, que seria un pecado tener respeto ó deferencia á semejante órden.

»12. Los católicos de Irlanda juran ser fieles, y profesar una verdadera obediencia á nuestro gracioso soberano y señor el rey Jorge IV. Juran que apoyarán, sostendrán y defenderán por todos los medios posibles la sucesion de la corona en la familia de S. M., contra cualquiera persona ó personas, renunciando y abjurando toda fidelidad y obediencia á cualquiera otra persona que reclamase, ó pretendiese tener derechos á la corona de estos reinos. Rechazan al mismo tiempo, y abjuran la opinion de que los príncipes excomulgados por el papa y los concilios, ó por cualquiera otra autoridad de la córte de Roma ó de otra nacion, pueden ser depuestos y condenados á muerte por sus súbditos, ó por cualquiera otra persona; y tampoco creen que el papa de Roma, ó algun otro príncipe estranjero, prelado, estado ó potentado tiene, ó debe tener alguna jurisdiccion, poder, superioridad ó preeminencia civil ó temporal en este reino, directa ó indirectamente.

»Declaran además solemnemente en presencia de Dios, atestiguan y certifican, que hacen esta declaracion y cada una de sus partes en el ingénuo y verdadero sentido de las palabras de su juramento, sin ningun subterfugio, equívoco ó reserva mental, y tambien sin que se les haya concedido para este objeto dispensa alguna por el papa, ó por cualquiera otra autoridad de la silla de Roma, ó por cualquiera otra persona; y sin creer que se libran, ó pueden librarse ante Dios ó los hombres, ó pueden ser absueltos de esta declaracion, ó de ninguna de sus partes, aunque el papa ó otra autoridad ó persona les dispensase de ella, ó la revocase, ó declarase que es nula é inválida en todas sus partes.

»En vista de la declaracion franca y espli-

cita que hacemos con juramento, no podemos realmente concebir con que fundamento se nos podria justamente acusar en él de no tener á nuestro gracioso soberano mas que una fidelidad á medias.

»13. Los católicos de Irlanda lejos de reclamar ningun derecho ó título á las tierras confiscadas, emanadas de derechos, títulos ó intereses que sus antepasados podian tener, declaran al contrario con juramento «que defenderán por todos los medios posibles los »establecimientos y arreglos que conciernen á »las propiedades en este pais, segun se fijan »por las leyes vigentes en la actualidad.» Renuncian igualmente á todo proyecto, condenan y abjuran solemnemente toda intencion de destruir el presente establecimiento de la Iglesia protestante con la intencion de sustituirle un establecimiento católico; y juran además que no entienden ejercer ninguno de los privilegios, á los que tienen, ó podrian tener derechos, para turbar, ó debilitar la religion ó el gobierno protestante en Irlanda.

»14. Despues de haber procurado en esta declaracion hacer conocer en la sencillez de la verdad la de las doctrinas de nuestra Iglesia, que son muy frecuentemente mal entendidas, ó miradas bajo un falso punto de vista por nuestros conciudadanos, en grave perjuicio de la felicidad pública y de la caridad cristiana; despues de haber condenado nuevamente los errores ó malos principios atribuidos á los católicos, aprovechamos esta ocasion para espresar que estamos siempre dispuestos á dar á la autoridad competente, cuando seamos requeridos, informes verdaderos y auténticos sobre todo lo que puede tener alguna relacion con las doctrinas de nuestra Iglesia, y á rechazar la injusticia que se nos hace, juzgando de nuestra fé y principios por relaciones hechas por personas ignorantes, ó imperfectamente informadas de la naturaleza del gobierno de nuestra Iglesia, de sus doctrinas, de sus leyes, de sus prácticas y disciplina.

»Aprobamos, firmamos y publicamos esta declaracion, para que los que tienen una opinion errónea de nuestras doctrinas y principios puedan desengañarse, y tambien vosotros, muy amados nuestros, os fortifiqueis en la fé que habeis heredado, «como los hijos de los santos, »que esperan la vida que Dios dará á los que »jamás quebrantaron la fidelidad que le deben.»

»Reverendos hermanos é hijos muy amados, ¡que la gracia, que la misericordia y la paz sean con vosotros, por Dios padre y Jesucristo nuestro Señor (1)!

El deseo ardiente de la emancipacion política impulsaba á los católicos á reunirse en cierto modo á los protestantes, haciéndoles concesiones. De aqui esas declaraciones sobre la autoridad de la santa sede relativamente á puntos sobre los que los obispos católicos no parecen deber esplicarse, sino despues de haber consultado al vicario de Jesucristo, cuya autoridad no puede limitarse arbitrariamente por ninguna Iglesia.

Al mismo tiempo los cuatro arzobispos de Irlanda, celosos por dar un nuevo lustre á su clero, solicitaban de la santa sede por medio de Blake, vicario general de Dublin, el restablecimiento en Roma del colegio irlandés, que habia dejado de existir hacia muchos años á consecuencia de las anteriores revoluciones (1). Leon XII accedió á sus deseos, y su breve de 14 de febrero de 1826 concedió á este colegio un local mas vasto y cómodo, situado en la plaza de Santa Lucía. El mismo breve nombró á Mr. Blake rector del colegio. Al siguiente año fueron algunos jóvenes irlandeses á dicho establecimiento para perfeccionarse en las ciencias eclesiásticas, y aprender á defender la religion, cuya causa sostenian en su patria los obispos de Irlanda.

En mayo de 1826 los vicarios apostólicos y sus coadjutores en Inglaterra y en Escocia creyeron deber tambien disipar las falsas ideas que los Ingleses y Escoceses se formaban de la religion católica, y responder á las acusaciones dirigidas contra esta santa religion por sus enemigos. Su declaracion, precedida de un preámbulo, encerraba once secciones ó capítulos, de los que nos concretaremos á indicar sus títulos: 1.° del carácter general de las doctrinas de fé profesadas por la Iglesia católica; 2.° de los fundamentos de la certeza que tiene un católico de que han sido realmente reveladas por Dios todas las docrinas que cree como artículos de fé; 3.° de las sagradas Escrituras; 4.° de la acusacion de idolatría y de supersticion: 5.° del poder de perdonar los pecados, y del precepto de la confesion; 6.° las

(1) Esta declaracion está firmada por los obispos de Irlanda en número de treinta, á saber: cuatro arzobispos, los doctores Patricio Curtris, arzobispo de Armagh y primado de toda la Irlanda; Daniel Murray, Oliver Kelly y Roberto Laffan, arzobispos de Dublin, de Tuam y de Cashel; por diez y nueve obispos, los doctores Farrel O' Reilly, Santiago O' Shanghnessy, Pedro Mac Loughlin, Tomás Costello, Santiago Magauran, Kiaran Marum, Jorge Tomás Plunkett, Pedro Waldron, Santiago Keating, Juan Murphi, Cárlos Tuohy, Santiago Doyle, Eduardo Kernan, Patricicio Mac Nicholas, Patricio Kelly, Patricio M' Gettingam, Cornelio Egan, Edmundo Efrench y Guillermo Crolly, obispos de Kilmore, de Killaloe, de Derry, de Clonfert, de Ardagh, de Ossory, de Elphin, de Killala, de Farns, de Corke, de Limmerick, de Kildare y Leiglin, de Clogher, de Achonry, de Waterford, de Raphoe, de Meath, de Kilmacduagh y de Down; y de siete coadjutores, que son los doctores Tomás Coin, Patricio Maguire, Roberto Logan, Patricio M' Mahon, patricio Burke, Juan M' Hale y Juan Rian, coadjutores de Clonfert, de Kilmore, de Meath, de Killaloe, de Elphin, de Killala y de Limmerick.

(1) Amigo de la religion, t. 51, p. 148.

Digitized by Google

indulgencias; 7.° sobre la obligacion del juramento; 8.° sobre la fidelidad al soberano y obediencia al papa (1), á cuyo capítulo se aplica la observacion que nos sugirió la declaracion de los obispos de Irlanda (2); 9.° sobre la pretension de los católicos á las rentas de la Iglesia establecida; 10 sobre la doctrina de la salvacion esclusiva; 11 sobre la fé que debe guardarse con los herejes. Los prelados desenvolvian su doctrina sobre estos diversos puntos (3).

El 1.° de junio la asamblea general anual de la asociacion católica inglesa adoptó una representacion destinada á que acompañara á la declaracion de los prelados (1). Como da una idea muy clara del estado en que se hallaban los católicos en Inglaterra, la copiaremos literalmente.

«Conciudadanos, os presentamos una declaracion redactada y firmada por los eclesiásticos, que en este pais son los intérpretes de nuestra fé. Os suplicamos encarecidamente fijeis vuestra atencion en este documento, que condena espresamente las máximas perniciosas que se nos imputan. Los obispos irlandeses publicaron una declaracion semejante en el fondo á la que hacemos aqui.

»¿Podeis creer, os preguntamos, que estemos reunidos en una liga pérfida para engañaros? Hombres que están ligados con vosotros por hábitos sociales y relaciones amistosas: hombres á quienes dispensais toda vuestra confianza en materias tan importantes, y que en cambio obran respecto á vosotros con integridad y buena fé, ¿deben ser tenidos por honrados en cualquiera circunstancia, y sin embargo capaces en esta de la doblez é impostura mas odiosas?

»Cada dia se nos ve sacrificar á nuestro respeto por la fé del juramente cualquier objeto de la ambicion comun. ¿Está en la naturaleza humana que seamos perjuros solo en este caso?

»Se nos acusa de idolatría: rechazamos esta imputacion.

»Se nos acusa de no guardar nuestra fé con los herejes: esto es lo que nosotros negamos.

»De compartir la fidelidad que se debe al rey: lo negamos igualmente.

(1) Creemos oportuno copiar este capítulo:

«Se acusa á los católicos de compartir su fidelidad entre su soberano temporal y el papa.

»La fidelidad no se refiere á los deberes espirituales, sino á los *civiles*, á los tributos y obligaciones temporales que el súbdito debe á la persona de su soberano y á la autoridad del estado.

»Por la palabra espiritual entendemos aqui lo que por su naturaleza propende directamente á un fin sobrenatural, ó lo que se destina á producir un efecto sobrenatural. Asi el oficio de enseñar las doctrinas de la fé, la administracion de los Sacramentos, el acto de conferir y ejercer una jurisdiccion puramente eclesiástica, son materias *espirituales*.

»Por la palabra *temporal* entendemos lo que por su naturaleza tiene por fin directo la sociedad *civil*. Asi el derecho de promulgar leyes para el gobierno civil del estado, la administracion de la justicia civil, el nombramiento de los magistrados civiles y oficiales militares, son materias *temporales*.

»La fidelidad que los católicos creen deber, y que están obligados á prestar á su soberano y á la autoridad civil del estado, es íntegra é indivisible. No comparten su fidelidad entre su soberano y ninguna otra potencia en la tierra, temporal ni eclesiástica. Reconocen en el soberano y en el gobierno constituido de estos reinos una autoridad suprema, civil y temporal, que es enteramente distinta y en un todo independiente de toda autoridad espiritual y eclesiástica del papa y de la Iglesia católica. Declaran que ni el papa, ni ningun otro prelado ó persona eclesiástica de la Iglesia católica romana, tiene en virtud de su carácter espiritual ó eclesiástico ningun derecho, directa ni indirectamente, ninguna jurisdiccion, poder, superioridad, preeminencia, ó autoridad civil ó temporal en este reino; y que no tiene derecho alguno para mezclarse directa ni indirectamente en el gobierno del reino unido, ó de ninguna parte de este gobierno, ó para oponerse en manera alguna á que todos y cada uno de los súbditos de S. M. cumplan con los deberes civiles que se deben á ella, á sus herederos y sucesores, ó para obligar á nadie á cumplir con algun deber *espiritual* ó eclesiástico por medios civiles ó temporales. Se creen obligados en conciencia á obedecer al gobierno civil de este reino en todo lo que es temporal y civil, no obstante cualquiera dispensa ú órden contraria emanada, ó que deba emanar del papa, ó de alguna autoridad de la Iglesia romana.

»Por lo cual declaramos que obedeciendo los católicos al papa en las materias *espirituales*, no faltan en manera alguna á su fidelidad á su rey, y que esta es íntegra y no dividida, porque el poder *civil* del estado y la autoridad espiritual de la Iglesia católica son absolutamente distintas, y porque su divino autor jamás tuvo la intencion de que una se entrometiese en los negocios de la otra, y chocasen ambas.

»*Dad al César lo que es del César, y á Dios lo que es de Dios.*»

(2) Véase mas arriba la página 441.

(3) Esta declaracion se halla firmada por todos los obispos católicos en Inglaterra y Escocia, á saber: Guillermo Poynter, obispo de Halie, vicario apostólico del distrito de Londres; Pedro Bernardino Collingridge, obispo de Thespie, vicario apostólico del distrito del Oeste; Tomás Smith, obispo de Bolena, vicario apostólico del distrito del Norte; Tomás Walsh, obispo de Cambysópolis, vicario apostólico del distrito del Centro; Alejandro Cameron, obispo de Maximianople, vicario apostólico del distrito de la Plana en Escocia; Ronaldo Mac-Donal, obispo de Aerindela, vicario apostólico del distrito de las Montañas en Escocia; Pedro Agustin Baines, obispo de Siga, coadjutor en el distrito del Oeste, Santiago Bramston, obispo de Usula, coadjutor de Mr. Poynter; Tomás Penswich, obispo de Orope, coadjutor en el distrito del Norte; y Alejandro Paterson, obispo de Cybistra, coadjutor en el distrito Inferior en Escocia.

(1) Se hallaba firmada por sesenta y ocho miembros, á saber: los lores Norfolk, Surrey, Schrewsbury, Kinnaird, Stourton, Petre, Stafford, Clifford, que tenian derecho para sentarse en la cámara de los lores; los lores Cárlos Stourton, H.-V. Jerningham, Hugo-C. Clifford, E.-M. Vavasour, Cárlos Langdale, Felipe Stourton, Eduardo Petre y Cárlos Clifford; los barones G. Gerardo, H. Tichborne, G. Trockmorton, E. Blawot, H. Webe, R. Redingfeld, E. Smythe y Clifford, condestable; finalmente otros treinta y cuatro notables ingleses.

Digitized by Google

»De reconocer en el papa el poder de deponer á los reyes: rechazamos esta acusacion.

»De creer que un sacerdote puede absolver de los pecados segun su capricho: estamos muy lejos de convenir en ello.

»Consideradas todas estas opiniones aisladamente ó en conjunto, las condenamos de la manera mas franca y solemne.

»La esencia de nuestra religion, se dice, es la persecucion. Responderemos que la fé católica y la política de los estados católicos se confunden aqui deslealmente. Si los ministros de la religion católica en cualquier tiempo han cooperado con los gobiernos civiles á actos de persecucion, ó han olvidado los divinos preceptos de su fundador, esforzándose á impedir la introduccion de las sectas con la violencia é injusticia, y nosotros condenamos su conducta, ¿debemos, pues, sufrir el castigo de su proceder? En el transcurso de las persecuciones que en diversas épocas han estallado en este pais ó en otro entre diversas denominaciones de cristianos, si algunos miembros de la religion que profesamos no han estado exentos de censura, deploramos profundamente su ciego delirio. ¿Por qué, pues, se nos castigaria por escesos en que ninguna parte hemos tomado; escesos que condenamos tan cordialmente como vosotros mismos, y de los que vuestros antepasados no son menos criminales que los nuestros?

»Si los órganos de la fé católica han podido hacerse distinguir, particularmente en tiempos remotos, por un celo mal entendido (en lo cual por otra parte no convenimos), nosotros no gemiremos menos amargamente por sus errores; pero ¿deberán el protestante imparcial y el católico ilustrado abandonarse en nuestros dias al impulso de ciertos individuos, que movidos por la preocupacion ó interés, los incitan á aborrecerse recíprocamente, y á perpetuar asi la disension y el fanatismo de la intolerancia en nombre de un Dios de paz y de caridad?

»Nosotros invocamos un exámen escrupuloso de la conducta de los gobiernos actuales de la cristiandad, y estamos persuadidos de que el observador imparcial reconocerá que los principios de la libertad religiosa se respetan en los estados católicos tanto como en los protestantes.

»Tambien os rogamos considereis los efectos que ha producido el ejemplo de la legislacion de nuestro pais sobre las diversas naciones del globo. Pesad tambien sobre todo sus consecuencias sobre los nuevos estados de la América Meridional. Os exhortamos á que jamás perdais de vista qué poderoso argumento suministra á los enemigos de la libertad civil ó religiosa por toda la tierra, el mantenimiento de vuestras leyes de esclusion.

»Esperamos que no os negareis á someter las cuestiones siguientes á vuestro propio juicio.

»¿Hay alguna otra region en el mundo en que por asuntos de conciencia se vea á los nobles mas antiguos del pais privados de sus derechos hereditarios; en dónde centenares de hombres ilustres, poseedores de antiguos y vastos dominios, se ven privados de los honores y privilegios que pertenecen comunmente al nacimiento y á la propiedad; en que la industria del comerciante y el talento del abogado son detenidos en medio de sus carreras respectivas; seis ó siete millones de habitantes son despojados del beneficio de una condicion semejante bajo leyes iguales? Y para prueba de los efectos terribles, pero naturales, de semejante sistema de leyes, os suplicamos considereis la Irlanda, esta tierra de talentos y de fertilidad; consideradla en toda su desnudez y miseria.

»Nuestra religion, se dice, propende sobre todo al proselitismo. Si se entiende por proselitismo el arte de convencer con argumentos sólidos, sí, entonces nuestra religion favorece el proselitismo. Como Ingleses reclamamos el derecho de una discusion libre: nos avergonzariamos de llamarnos vuestros conciudadanos, si pudiésemos renunciar á este precioso privilegio; pero si para hacer prosélitos se sustituye la fuerza al raciocinio; si se recompensa la hipocresía y la apostasía, semejantes medios de proselitismo son una vergüenza para toda especie de cristianos, y los abjuramos solemnemente.

»Os suplicamos no omitais esfuerzo alguno para borrar de nuestros corazones toda impresion irreflexiva en desventaja nuestra, y que examineis con calma la situacion en que nos hallamos colocados. Considerad que en un pais que se gloría de gozar de una libertad que ningun otro goza, se nos oprime y atormenta con rigurosas escepciones, porque diferimos de vosotros en nuestra creencia religiosa.

»Aun pesan sobre nosotros penas en gran número y estrordinarias, resto de un código penal de una severidad inaudita.

»Un par católico no puede sentarse, ni votar en la cámara de los pares, y es asi despojado del derecho mas precioso de su nacimiento.

»Un ciudadano católico no puede sentarse, ni votar en la cámara de los comunes.

»Un terra-teniente católico puede ser escluido de las asambleas electorales.

»Un católico no puede ser admitido al consejo privado, ó promovido al ministerio.

»Tampoco puede ser juez, ni desempeñar cargo alguno de la corona en ningun tribunal espiritual ó de comun jurisdiccion.

»Puede ejercer la abogacía; mas no puede ser consejero del rey.

»No puede ocupar empléo alguno en ninguna corporacion.

»No puede obtener grados en ninguna de nuestras dos universidades.

»Y aun menos puede ser provisto de uno

de los numerosos beneficios anejos á ellas, aunque ambos establecimientos científicos se hayan fundado por católicos.

»No puede casarse con ninguna protestante ó católica sin la bendicion nupcial de un eclesiástico protestante.

»No puede aceptar ninguna propiedad territorial ó personal al servicio de su propia Iglesia, ó de escuelas católicas, ó en fin á ningun otro uso concerniente á la religion católica.

»No puede votar en las fábricas de las iglesias anglicanas, ó presentar para ningun beneficio, aunque cada uno de estos derechos se considere pertenecer al goce de la propiedad, y aunque pueda ser ejercido por infieles.

»Tales son nuestras principales quejas; pero nos quejamos sobre todo de la deshonra que nos hacen esas inhabilitaciones; deshonra mucho mas insoportable á almas elevadas, que las penas impuestas por la ley. Esas inhabilitaciones además suponen necesariamente que somos culpables, ó que sois injustos.

»Desde nuestra primera juventud hasta el último momento de nuestra existencia estamos condenados á un sentimiento gravoso de inferioridad, al mismo tiempo que somos el blanco de los cargos que no hemos merecido.

»No es de admirar que algunas fábulas inventadas por la malevolencia en tiempo de turbulencias, propagadas por el celo de los partidos, y sancionadas en muchas ocasiones por las formas de la justicia, y no por la justicia misma, hayan existido hasta este momento, y que una multitud de preocupaciones se hayan reunido contra nosotros, siendo necesarios siglos para disiparlas.

»El niño aprende á insultar nuestra fé desde que adquiere el uso de la razon; su educacion no hace mas que confirmar sus primeras impresiones, y durante toda su vida es dominado por las preocupaciones. Así personas animadas por los mas honrosos sentimientos, incapaces de sancionar la injusticia ó la defeccion, se convierten en nuestros adversarios.

»Pedimos encarecidamente á nuestros conciudadanos profundicen las materias sobre que tienen que pronunciar su juicio. Antes de condenarnos, les invitamos á que reflexionen con sangre fria nuestros principios, porque sabemos que soportarán la investigacion mas severa. Si existen hombres que cambian sus principios por empleos, que hacen de nuestra degradacion un objeto de comercio, y que sostienen principios que debian despreciar; si existen tales personas, no son mas enemigos *nuestros* que *vuestros*, y es nuestro deber recíproco quitarles la máscara para que la religion, esa hija del cielo, no se desfigure por las pasiones humanas, y para que la incredulidad no se fortifique con el enfriamiento de la caridad, que debiera existir entre vosotros y nosotros.

»Sufriendo igualmente con nuestros compatriotas las cargas del país, y sosteniendo así como ellos sus instituciones y gloria, pedimos se nos admita á la participacion de todos los derechos de los súbditos británicos. Reprobamos esplícitamente todo principio hostil á estas instituciones. Cada año repetimos esta reprobacion, y sin embargo sufrimos siempre las penas debidas al crimen. Os preguntamos, ¿debe esto durar siempre? ¿Seremos siempre las víctimas de sospechas infundadas? Las puertas de la constitucion se nos han cerrado desde que permanecemos fieles á la voz de nuestras conciencias; pero si abandonamos la fé de nuestros padres, si abandonamos todo sentimiento honroso, si en fin somos perjuros y apóstatas, entonces se nos releva de nuestra incapacidad; se nos abre el santuario de la constitucion; somos senadores, consejeros privados, y hasta salvaguardias de las costumbres del pueblo y dispensadores de la justicia pública. ¡No quiera Dios que aspiremos á tales distinciones á costa de nuestra deshonra! En la hora del peligro, cuando nuestra patria lo exije, mezclamos nuestra sangre con la vuestra. No reclamamos ninguna superioridad religiosa ni política: si nuestra patria sucumbe, deseamos sucumbir con ella; si prospera, deseamos participar de su prosperidad.»

Esta representacion debia producir tanta mayor impresion, cuanto la opinion pública estaba ilustrada por publicaciones notables, de las que hablaremos mas adelante.

En este momento debemos hacer constar que á principios de 1826 tuvo lugar en Francia una declaracion análoga á la de los obispos de Irlanda y de Inglaterra, relativa á la independencia de los reyes en el órden temporal.

El abate de La Mennais publicó en el mes de marzo la segunda parte de su obra titulada: *De la religion considerada en sus relaciones con el órden político y civil*, en la que trató del papa y de las libertades galicanas. En ella ensalzaba la autoridad del sumo pontífice, y combatia á los que la habian atacado ó debilitado: «Sin el papa decia, no hay iglesia, no hay cristianismo; sin cristianismo no hay religion.» Al examinar las libertades galicanas reducia los cuatro artículos de la declaracion de 1682 á dos proposiciones: la primera que la soberanía temporal es enteramente independiente del poder espiritual; la segunda que el concilio general es superior al papa. Combatia ambas proposiciones, emitia reflexiones sobre diferentes actos del gobierno, y censuraba en su obra los discursos y escritos de Frayssinous, ministro de negocios eclesiásticos (1).

Segun la espresion de M. Clausel de Montals, obispo de Chartres (2), el abate La Men-

(1) Amigo de la religion, t. 48, p. 17.
(2) La carta del obispo de Chartres á uno de sus diocesanos, sobre la obra de La Mennais.

nais manejaba rayos y truenos. M. Frayssinous pensó que los dirigia mal, y que en lugar de servirse de ellos para abrasar el campo enemigo, dejaba caer sobre la casa paterna estos fuegos destructores. Sus doctrinas á los ojos del ministro, apoyaban el fantasma del ultramontanismo evocado por el conde de Montlosier, personificacion del partido incrédulo y anárquico.

Catorce prelados se hallaban entonces en Paris, como miembros, unos de la comision de la Sorbona, los demas de la cámara de los pares. M. Frayssinous para oponerse á las doctrinas de La Mennais, pensó obtener de ellos una protesta; pero con este motivo hubieron de dividirse las opiniones. Por una parte, renovar la declaracion de 1682, despues de la condenacion, que habia merecido de los pontífices romanos, era colocarse con respecto á la santa sede y á la Iglesia católica, en una posicion mucho mas grave aun que en la que se habian constituido sus primeros autores; por otra parte habiendo sido atacados mas fuertemente aun que el primero los tres últimos artículos de la declaracion de 1682, concretarse á sostener aquel, era abandonar implícitamente los demas. A consecuencia de muchas reuniones de obispos que tuvieron lugar en el palacio del cardenal La-Fare, se resolvió renovar de una manera especial la doctrina del primer artículo, y de una manera general la de los tres últimos, evitando hasta pronunciar el nombre de la declaracion de 1682; testimonio irrecusable de la decadencia de las máximas cuya espresion era. De aqui resultó con el título de *Exposicion de las opiniones de los obispos que se hallan en Paris sobre la independencia de los reyes en el órden temporal*, la siguiente declaracion cuya fecha es de 3 de abril de 1826.

»Mucho tiempo hace la religion tiene que deplorar la propagacion de esas doctrinas de impiedad y de licencia, que propenden á sublevar todas las pasiones contra la autoridad de las leyes divinas y humanas. Los obispos de Francia en sus justos temores se han esforzado á preservar sus rebaños de ese contagio funesto. ¿Por qué el éxito que tenian derecho á esperar de su solicitud, ha de verse comprometido por ataques de una naturaleza diferente, es verdad; pero que podrian acarrear nuevos peligros á la religion y al estado?

»Máximas recibidas en la Iglesia de Francia han sido denunciadas en alta voz como un atentado contra la divina constitucion de la Iglesia católica, como una obra manchada con el cisma y la heregía, como una profesion de ateismo político (1).

»¡Cuán estrañas parecen estas censuras, pronunciadas sin mision, sin autoridad, cuando se recuerdan los sentimientos de aprecio, de confianza y afecto que los sucesores de Pedro, encargados como él de confirmar á sus hermanos en la fé, no han cesado de manifestar hácia una Iglesia que siempre les ha sido fiel!

»Pero lo que asombra y aflije mas es la temeridad con que se procura hacer reproducir una opinion nacida en otro tiempo en el seno de la anarquia y de la confusion en que se hallaba la Europa (1), constantemente rechazada por el clero de Francia (2), y caida en un olvido casi universal; opinion que haria á los soberanos dependientes de la autoridad espiritual aun en el órden político, hasta el punto de poder en ciertos casos desatar á sus súbditos del juramento de fidelidad.

»Indudablemente el Dios justo y piadoso no da á los soberanos el derecho de oprimir á los pueblos, de perseguir la religion, ni de mandar el crimen y la apostasía; sin duda alguna los príncipes de la tierra se hallan aun, como el resto de los cristianos, sometidos al poder espiritual en las cosas espirituales; pero pretender que su infidelidad á la ley divina anularia su título de soberanos (3); que la supremacía pontificia podria llegar hasta privarles de su corona, y entregarles á merced de la mucho-

(1) Este párrafo, concebido en términos generales, abraza las cuatro artículos. Las máximas que lamenta haber visto combatir como conducentes al ateismo político, son las del primero. Las que los obispos se lamentan haber visto combatir por contener consecuencias cismáticas y heréticas, atentatorias á la divina constitucion de la Iglesia, son las de los tres últimos. Al pronunciar, ó decidir nuevamente que estas máximas eran recibidas en Francia, se afirmaba por lo mismo que eran aun las del clero francés, y se hacia precisamente en el fondo lo que habia hecho la declaracion de 1682: porque los prelados de aquella época no pretendieron definir dogmas; solamente declararon que las máximas enunciadas en los cuatro artículos estaban recibidas en Francia.

(1) No puede disimularse que esta opinion está consagrada por decretos de la sede apostólica, supuesta al menos en las actas de muchos concilios, profesada por santos doctores, y que ha reinado sin oposicion hasta la época del protestantismo. Diversos escritores protestantes y filósofos admiran, como defensores de la ley de justicia, base de la sociedad, á los papas, quienes segun la declaracien de 1826 se hubieran dejado estraviar, en lo relativo á los derechos de su divina autoridad, por esas preocupaciones *nacidas en el seno de la anarquia*.

(2) Véase antes, t. 6.° p. 113 y 559. El cardenal de Perron, diputado de la cámara eclesiástica para con la de la nobleza y estado llano en los estados generales de 1614, en el mismo siglo que vió aparecer la declaracion de 1682, defendió precisamente en su discurso con motivo de las relaciones de la autoridad espiritual con la soberania política, la doctrina que rechaza la declaracion de 1826: llegó á sentar en nombre del clero de Francia que aquella habia sido la doctrina *constante* de este clero en particular, al paso que la opinion contraria no se sostenia mas que desde Calvino.

(3) Segun la antigua doctrina sobre la relacion de de la autoridad espiritual con la soberania política no se pretendia que el soberano dejáse de serlo porque quebrantáse la ley divina. Véanse los tomos anteriores, *passim*.

Digitized by Google

dumbre (1), es una doctrina que ningun fundamento tiene en el Evangelio, ni en las tradiciones apostólicas, ni en los escritos de los doctores, ni en los ejemplos de los santos personages que ilustraron los mas florecientes siglos de la antigüedad cristana.

»En su consecuencia nos los cardenales, arzobispos y obispos que firmamos, creemos deber al rey, á la Francia, al ministerio divino que se nos ha confiado, á los verdaderos intereses de la religion en los diversos estados de la cristiandad, declarar que reprobamos las injuriosas calificaciones con que se ha tratado de mancillar las máximas y la memoria de nuestros predecesores en el episcopado (2); que permanecemos indudablemente adictos á la doctrina, segun nos la han trasmitido, sobre los derechos de los soberanos y su entera y absoluta independencia, en el orden temporal, de la autoridad, sea directa ó indirecta, de toda potestad eclesiástica.

«Pero tambien condenamos, con todos los »católicos, á los que con pretesto de libertades »no temen atacar al primado de san Pedro y »de los pontífices romanos sus sucesores, ins»tituidos por Jesucristo, á la obediencia que »se les debe por todos los cristianos, y á la »magestad, tan venerable á los ojos de todas »las naciones, de la sede apostólica, en la que »se enseña la fé, y se conserva la unidad de la »Iglesia.

»Nosotros nos gloriamos en particular de dar á los fieles el ejemplo de la mas profunda veneracion y de una piedad enteramente filial hácia el pontífice, que el cielo en su misericordia ha elevado en nuestros dias á la cátedra del príncipe de los apóstoles (1).»

Mr. de Quelen, arzobispo de Paris, rehusó positivamente asociarse á este acto, apesar de las instancias que se le hicieron. El 6 de abril de 1826 escribió á Cárlos X:

«Señor, los cardenales, arzobispos y obispos, que se hallan en este momento en Paris, han creido que era oportuno redactar colectivamente una esposicion de sus sentimientos sobre independencia de la autoridad temporal *en materia puramente civil*. Aunque esta esposicion no lleva mi firma, no por eso dejo de profesar la misma opinion, y suplico á V. M. me permita depositar en sus manos el testimonio de ello por escrito, como he tenido la honra de declarárselo de viva voz.

»Solo las consideraciones que he sometido al rey, y en las que la reflexion no ha hecho mas que confirmarme cada vez mas, han podido impedirme firmar un documento que encierra en lo relativo á los límites de la autoridad espiritual principios, acerca de los cuales he tenido mas de una vez ocasion de esplicarme, aunque en público, y sobre los que no conozco discordancia entre los pastores y el clero de mi diocesis.»

El cardenal de Latil, arzobispo de Reims, Mr. de Beausset, arzobispo de Aix, y Mr. de Vichy, obispo de Autun, presentaron el 10 de abril la declaracion doctrinal á Cárlos X. Indudablemente los prelados se dirigian al gefe del estado, porque la doctrina opuesta á sus opiniones les parecia podria acarrear *nuevos peligros para el estado*; mas como les parecia tambien poder acarrear *nuevos peligros á la religion*, hubiera sido de desear que se hubiesen dirigido al papa, gefe de la religion.

Como la cuestion que entonces llamaba la atencion no tenia por objeto las *materias puramente civiles*, sino las bases mismas del órden espiritual en las relaciones con el político, porque se trataba del fundamento del derecho de mandar y del deber de obedecer, la carta del arzobispo de Paris dejaba intacta esta cuestion, y bajo este punto de vista se diferenciaba esencialmente de la declaracion de los catorce prelados.

El acta de 3 de abril de 1826, deseada por el ministro, firmada por una asamblea de obis-

(1) El mismo Bossuet siempre distinguió como absolutamente opuestas en sí mismas y en sus resultados las dos doctrinas que confundió la declaracion de 1682: «Se demuestra mas claro que el dia, dice (*Defensa de la Historia de las variaciones*, p. 35), que si hubiésemos de comparar ambas opiniones, la que somete lo temporal de los soberanos al papa, y la que lo somete al pueblo, este último partido, en el que dominan las mas de las veces el furor, el capricho, la ignorancia ó el arrebato, seria indudablemente el mas temible. La esperiencia ha hecho ver la verdad de esta opinion, y nuestro siglo solo ha presentado, entre los que abandonaron á los soberanos á los crueles caprichos de la muchedumbre, mas ejemplos y de los mas trágicos contra las personas y poder de los reyes, que se encuentran en seis ó setecientos años entre los pueblos que en este punto reconocieron el poder de Roma.

(2) Evidentemente este primer miembro de la frase se refiere á toda la doctrina de 1682. Declarar, pues, que se reprueban las odiosas calificaciones dadas á las máximas galicanas, y pronunciar asi que no pueden merecer censura alguna, es ir hasta el punto en que se detiene Bossuet en su *Defensa de sus cuatro artículos*: *Abeat ergo declaratio quo libuerit: manet inconcussa et omnis censuræ expers, prisca illa sententia Parisiensium*. La declaracion de 1826, reproduciendo en el fondo las máximas de 1682 bajo el respecto de doctrina, debe ser juzgada del mismo modo, y no tiene mas que un valor prestado por la antigua declaracion. Su principio es idéntico: sus destinos son comunes.

(1) Firmado asi en el original: el cardenal de La Fare, arzobispo de Sens; el cardenal de Latil, arzobispo de Reims; Francisco, antiguo arzobispo de Tolosa; Pedro Fernando, arzobispo de Aix, de Arlés y de Embrun: Pablo Ambrosio, arzobispo de Besanzon; Guillermo-Aubin, arzobispo de Bourges; Nicolás María, obispo de Montpellier, nombrado para el arzobispado de Narbona; R.-E., obispo de Autun; C.-L., obispo de Evreux; J.-P., obispo de Amiens; José, obispo de Nantes; C.-J., antiguo obispo de Tulle; C.-M., obispo de Strasburgo; J.-M. Domingo, obispo de Quimper.

Digitized by Google

pos, en quienes pudo influir un sentimiento de deferencia hácia los depositarios de la autoridad del rey cristianísimo, dirigida á este monarca, publicada por el periódico oficial con la rúbrica del ministro de negocios eclesiásticos, como un *negocio* de este departamento, comunicada á todos los obispos de Francia por una circular de Mr. de Frayssinous, que los instaba á adherirse á ella, y todo esto sin consultar al romano pontífice, se presentó con un carácter escepcional á los ojos de los que se alarmaban por una declaracion de doctrinas *nacionales* en materia de religion.

Entre los obispos, unos se adhirieron pura y simplemente, otros sin hacer mencion del acta de 3 de abril, que admitia implícitamente los tres últimos artículos de 1682, se limitaron á reproducir en términos mas ó menos esplícitos la opinion enunciada en el primero. Otros se contentaron con reconocer la independencia del poder temporal en las materias puramente civiles: declaracion que ningun católico hubiera tenido dificultad en firmar. Otros respondieron que si se trataba de establecer un punto de doctrina, se necesitaba indispensablemente recurrir al gefe de la Iglesia, sin el cual nada se podria definir. Los demas en fin no quisieron esplicarse (1).

En la carta que el cardenal de Clermont-Tonnerre escribió á Cárlos X, recordó su pastoral de 1823:

«Señor, el obispo mas antiguo de Francia se apresura á poner á los pies de V. M. su adhesion á la declaracion que han tenido la honra de presentarle el 10 de este mes los cardenales, arzobispos y obispos que se hallan en Paris.

»Sí, señor, yo me adhiero de la manera mas franca y positiva á una doctrina que creo tan verdadera como útil, y de la que jamás me he separado, ni me separaré.

»Estaba sobre todo penetrado de ella, cuando en mi carta pastoral fechada en Roma anunciaba á mi pueblo que me proponia suplicar al rey reparase los males que la revolucion habia hecho á la Iglesia. ¿No era esto, en efecto, rendir á la independencia del soberano el homenage mas solemne, y podia yo pensar que fuese atacarla reclamar su ejercicio en favor de la Iglesia, cuyo protector es?

»Tales son, señor, los sentimientos que deposito respetuosamente á los pies de V. M., y me atrevo á asegurarle que son tambien los de la universalidad del clero de mi diócesis.

»Veo con el mas profundo dolor, señor, que los enemigos de la religion trabajan sin descanso en hacer al clero sospechoso y odioso á V. M.; pero abrigo la firme confianza de que sus esfuerzos serán impotentes, y que V. M. quedará convencido de que el clero de Francia será siempre fiel á la doctrina de sus padres y á su amor hácia los hijos de san Luis.»

No se limitó el gobierno á oponer doctrina á doctrina, y para probar mejor que el ultramontanismo no dominaba al gobierno, hizo embargar la obra del abate La Mennais, quien se vió citado ante el tribunal de policía correccional. No se vacilaba (¡escándalo enorme!) en citar á un sacerdote, á quien no podia aun negarse el celo ni la fé, á los bancos en que se sienta lo mas innoble y corrompido que encierra la sociedad. No se preveia sin duda el júbilo que habian de tener los que trabajaban con tanto ardor en hacer aborrecer ó despreciar á los sacerdotes.

Es notable que en el mismo dia en que se notificó la citacion al abate de La Mennais, el tribunal de policía correccional absolvió al autor de las *Nuevas cartas provinciales*, que provocaba esplícitamente un cambio de religion y de dinastía; que pretendia que la religion católica no podia aliarse con el régimen constitucional, y que representaba á Cárlos X como encorvado bajo el yugo del clero. Se iba, pues, á saber que era un delito sostener las doctrinas ultramontanas; pero que se podia con descaro y libertad derramar el odio sobre la religion, el desprecio sobre sus ministros, y los ultrajes sobre los reyes (1). El libro de Mr. de Montlosier, los folletos mas insolentes, los periódicos mas audaces circulaban impunemente; y el libro de Mr. La Mennais era recogido. Aunque se insultase á la religion, aunque se parodiase la Escritura, aunque se predicase el ateismo y el materialismo, el estado no se ocupaba de esto, ni los tribunales veian inconveniente alguno; pero si uno se declaraba en favor de una opinion no condenada, de una doctrina profesada como mas favorable á la santa sede por una gran parte de la catolicidad, entonces la sociedad se hallaba en peligro, y el escritor debia espiar su falta en la banqueta de la ignominia.

(1) El *Memorial católico* (t. 5, p. 264) refiere haberle sido comunicada la siguiente carta de un obispo: «Yo me apresuraría á responder á un llamamiento *canónico*, cuando los obispos sean invitados á reunirse *in Spiritu Sancto*. Pero un llamamiento *ministerial*, en el tiempo en que nos encontramos, me inspira mucha desconfianza. En verdad, si hubiese habido bastante osadía, se nos hubiera exigido una respuesta por el telégrafo. Me congratulo mucho de no haber obrado con precipitacion, y de haberme acordado de un tiempo en que se inscribian en las listas de los juramentados á sacerdotes que sin embargo se habian esplicado convenientemente, lo que á la verdad no me atreveré á aplicarlo enteramente á la época actual. No es menos cierto que este recuerdo me ha contenido, y quizás impedido un acto que no hubiera supuesto, y contra el cual hubiera reclamado con energía... Estaba lejos de esperar, aunque nuestra situacion permite esperarlo todo, la declaracion de los catorce obispos: la que ha venido á desgarrar mi corazon, y le oprime como el mas enorme peso que he tenido que soportar en mi vida.»

(1) Amigo de la religion, t. 47, p. 236.

Digitized by Google

Algunos dias antes de los debates el abate de La Mennais publicó en la *Cotidiana* una carta fechada en 11 de abril, y en la que se hallaba la siguiente declaracion: «Reconocemos en muchos lugares que existen dos poderes distintos, divinos ambos por su origen; que los papas no pueden disponer de los reinos á su voluntad, y que el rey posee en su reino *la plenitud de la autoridad temporal*. Hay, pues, manifiestamente una ignorancia profunda, ó una insigne mala fé, en el cargo que se dirige á los papas de abrogarse sobre lo *temporal* de los reyes un poder que Jesucristo no les ha dado. Ellos no se atribuyen otro poder que el espiritual, que les pertenece por derecho divino, y que ningun católico les niega. La cuestion agitada hoy con tanto calor consiste únicamente en saber hasta donde se estiende este poder *espiritual*, en sus relaciones con la sociedad política cristiana, y la soberanía que la constituye: cuestion ciertamente de alta importancia para los reyes y pueblos, y que procuraremos nuevamente ilustrar, bien convencidos por lo demas de que nada es jamás bastante claro para los que de antemano están decididos á no comprender.» El abate de La Mennais terminaba asi su carta: «La Europa se halla hoy dividida en tres sistemas, que se han atacado y defendido libremente hasta ahora: el sistema católico, que interpone entre los súbditos y el soberano la autoridad *espiritual* de la Iglesia; el sistema galicano, sostenido tambien por la Iglesia anglicana, que estableciendo que la soberania es inadmisible por su naturaleza y en todos los casos, la emancipa por el hecho de toda ley realmente obligatoria, y cualesquiera que sean los escesos que pueda cometer la tirania, no deja contra ella otro remedio que la tirania misma; finalmente, el sistema filosófico, que hace al pueblo juez de las cuestiones que interesan á la soberania, y por lo mismo declara que solo él es el verdadero soberano. Examinaremos estos tres sistemas, de los cuales los dos últimos nos parecen igualmente funestos á los pueblos que á los reyes: los examinaremos en sus relaciones con el interés general de la sociedad y con la doctrina católica.... Por lo demas, adoptando con Fenelon los principios que rigieron á la cristiandad por espacio de diez siglos, no hemos disimulado que no son aplicables en este momento, porque mientras se rechaza una doctrina cualquiera que sea, es sin efecto mientras que se la rechaza. «No se cambia, hemos dicho, »en algunos años el espíritu de los pueblos, »y hasta que se cambie este espíritu es impo»sible que renazca la sociedad cristiana, que es »el fruto no de la violencia, sino de la convic»cion; que tiene por base la fé, y no la espada. »La sociedad cristiana existe cuando se cree, »cesa de existir cuando deja de creerse, y las »leyes jamás la vuelven á crear sino ayudán»dola á restablecerse en el pensamiento y en la »conciencia.» Finalmente, si se nos escapase algun error contra la doctrina de la Iglesia católica, apostólica, romana, existe un tribunal divino, que todos los católicos reconocen: que se nos cite á él; de antemano suscribimos plenamente y de todo nuestro corazon á su fallo.»

Pero La Mennais fue sometido á jueces seglares el 20 de abril. El ministerio público ó sea el fiscal, calificó su libro de comprension de dos delitos: el de provocacion á la desobediencia á las leyes, porque dicho fiscal sostenia que la declaracion de 1682 era ley del reino; y el de ataque contra la dignidad y derecho del rey. Berryer abogado de La Mennais se asombró al ver un negocio semejante sometido á tal tribunal: demostró que los testos censurados no eran mas que estractos de Fenelon y de Bossuet, estableció la distincion de los poderes, y probó que la declaracion de 1682 no era ya ley del estado. «Señores, dijo despues el abate La Mennais, nada tengo que añadir á la elocuente defensa que acabais de oir. Yo no me esplicaré sobre las discusiones dogmáticas que han servido de pretesto; pero debo á mi conciencia y al carácter de que estoy revestido, declarar al tribunal que permanezco inalterablemente adicto á la autoridad del gefe de la iglesia. Su fé es la mia, su doctrina lo es igualmente; hasta mi último suspiro continuaré profesándola y defendiéndola.» ¡Palabras solemnes á las que el orgullo debia dar muy luego un triste mentís! Los magistrados seglares llamados á juzgar al teólogo pensaron que la declaracion de 1682 era ley del estado; que los tribunales se hallaban encargados de hacerla observar; que obrando asi no pronunciaban sobre la fé, sino que velaban por el mantenimiento de las leyes existentes, y que La Mennais habia atacado directamente esta ley de 1682. Dejando á un lado el segundo punto de la prevencion, relativo á los ataques contra los derechos del rey, atendido que «el carácter del abate de La Mennais, sus opiniones y sentimientos religiosos y monárquicos no permitian ni aun suponer la intencion de semejante delito;» considerando ademas sobre el primer punto, «que los testos censurados en el exámen de las cuestiones teológicas, cuya discusion y controversia eran permitidas, y no entraban en la competencia de los tribunales; que el libro no podia ser leido y apreciado sino por las personas instruidas, y que el carácter respetable de que el abate La Mennais estaba revestido debia ser tomado en grande consideracion,» el tribunal concretó su pena á una leve multa. Pero ¿qué importaba la indulgencia desde que suponia culpabilidad?.. Aunque fue indulgente en la condenacion, el escándalo no fue menor real.

Mientras se instruyó aquel deplorable proceso, M. de Clausel de Montals obispo de Chartres, que habia preparado una refutacion

de la obra censurada, se abstuvo por delicadeza de publicarla (1). Publicada la sentencia hizo aparecer su *carta á uno de sus diocesanos.* «¿Qué necesidad habia, dice el prelado hablando de su adversario, qué necesidad habia de ir á remover esas cuestiones de los cuatro artículos, de la superioridad de los concilios, de los puntos controvertidos entre los ultramontanos y galicanos? ¿Convienen estas cuestiones sobre todo en los tiempos en que estamos? Por el contrario, ningun tiempo ha habido en que no hayan afligido profundamente á los amigos de la religion. «¡Oh triste y detestable disputa! esclama Fenelon con este motivo; ¿y qué resulta de ella mas que disensiones intestinas é interminables en la Iglesia de Jesucristo?» San Francisco de Sales, cuya autoridad es aun mas digna de consideracion, hace sobre este punto reflexiones mucho mas enérgicas y quejas mas amargas. M. Clausel de Montals se asombra de los ataques de La Mennais contra el obispo de Hermópolis. Entrando en el fondo de la cuestion, discute las objeciones contra el primer artículo de la declaracion de 1682, y examina lo que dice su adversario de los otros tres. El prelado reconviene á La Mennais porque acusa á los galicanos de heregia, mientras que Roma dice, jamás ha impreso esta nota á las máximas galicanas, comunica con los que las sostienen, y les concede bulas y favores. La Mennais, pregunta el obispo de Chartres, ¿no podria tolerar lo que Roma tolera, y se complace en ultrajar á aquellos á quienes ella muestra tanta ternura, condescendencia y amor por la paz? «La discusion en que él entra, y el partido que toma en ella, no son propios evidentemente mas que para escitar las pasiones mas furiosas, para suministrar pretestos y armas á los enemigos de la Iglesia, desencadenados con mas violencia que nunca. Su escrito, propagado por todas partes por la justa celebridad del autor, solo puede hacer en los paises estranjeros impresiones funestas, y perjudicar á la causa de los católicos sometidos á gobiernos protestantes, los que colorean sus medios opresivos con el temor de las doctrinas ultramontanas. Mr. La Mennais es un espíritu penetrante; nada de esto se le puede ocultar: ¿por qué, pues, independientemente de la falsedad de sus principios, ha de hacer ostentacion de ellos tan inoportunamente? Hé aqui por que. El ha imaginado un sistema filosófico, que es el mas insostenible, y aun el menos especioso que se ha publicado en ningun tiempo sobre esta materia. Destruye, desconoce todos los principios de certidumbre reconocidos desde el principio del mundo hasta nosotros, á saber: la evidencia, el testimonio de los sentidos, el sentimiento íntimo; ó al menos hace depender su autoridad y valor sobre todos los puntos sin escepcion, de cierto testimonio general de los demas hombres, el cual siendo ó imposible de conocer, ó arbitrario en su determinacion, abre la puerta á todas las opiniones, y conduce finalmente al pirronismo... Mr. La Mennais piensa, pues, que relativamente á todos los objetos de nuestros conocimientos, de cualquiera naturaleza que sean, la única regla infalible de nuestros juicios es la autoridad del mayor número. Las máximas galicanas, segun él, no se profesan por el mayor número de los católicos, luego, segun él, son incontestablemente falsas.» Concluye el prelado: «Si la Iglesia se sirviese de su autoridad para proponernos las máximas contrarias como artículos de fé, sin duda nos someteriamos sin vacilar; pero como estamos convencidos de que las deja en el número de las opiniones libres, resulta que Mr. de La Mennais hace vanos esfuerzos para encorvarnos bajo el yugo de su infalibilidad sistemática, y no llevará á mal que no confundamos la sumision del fiel con la deferencia á su filosofía.»

Mr. Frayssinous intervino personalmente en esta controversia con motivo del presupuesto del ministerio de negocios eclesiásticos, y pronunció el 25 y 26 de mayo en la tribuna de los diputados un discurso, en el que recorriendo los diversos cargos de la oposicion incrédula y revolucionaria contra el clero, se esplicó sobre las libertades galicanas:

«En el transcurso del último siglo hubo celadores demasiado ardientes, que exageraron estremadamente las máximas galicanas. Se vieron jurisconsultos, que en sus escritos se apartaron de la exactitud del lenguage teológico; magistrados, que arrebatados por un celo escesivo por la autoridad real, dejaron apercibir no sé qué intenciones vagas de debilitar el vínculo de la unidad, á riesgo de sumergirnos en el cisma.

»Esta especie de libertad religiosa que se proclamaba, fue acogida con tanto mas entusiasmo, cuanto que en aquella época, vos lo sabeis, comenzaba á agitar todos los cerebros un deseo inquieto de innovacion y de independencia: esta efervescencia general se manifestaba en el sistema político como en el órden religioso. Entonces apareció esa innumerable multitud de escritos impios y sediciosos, que propagados por toda la superficie de la Francia, prepararon esa terrible catástrofe llamada por escelencia *la revolucion*, la cual ya se habia consumado en los espíritus cuando estalló en las cosas.

»¿Qué sucedió? Algunos fabricadores de constituciones se empeñaron no solamente en proponer cambios útiles, sino tambien refundir todo el clero, darle una *constitucion civil* que atacaba á sus derechos mas sagrados, especialmente al incontestable que tiene de arreglar las materias de disciplina, y de conservar las relaciones necesarias con la silla de Roma.

(1) Amigo de la religion.

Digitized by Google

En nombre de nuestras libertades se proclamó esa constitucion de desastrosa memoria, qué atrajo sobre los que se opusieron á ella la persecucion mas espantosa de que se ha hablado en la historia de la Iglesia.

»Yo pregunto si una constitucion semejante, horriblemente fecunda en violencias y calamidades, en virtud de la cual se condenaba diariamente á los obispos y sacerdotes al destierro ó á la muerte, y que sin embargo se habia cubierto con el nombre y manto de nuestras *libertades religiosas*, era muy propia para hacer amar y respetar estas libertades, y si no era mas bien el medio de hacerlas mirar con horror.

»Entre tanto Pio VI es arrebatado de Roma, se le arrastra cautivo al seno de la Francia, y apesar del régimen de terror recibe los mas tiernos homenages de la veneracion pública. Espira en Valencia, bendiciendo con su mano paternal el suelo mismo á donde habia sido relegado. ¿Creeis que los padecimientos y virtudes de un pontífice tan venerable no debieron hacer en los ánimos una impresion profunda? ¿Creeis que adhiriéndose asi el pueblo á su persona sagrada, no debió separarse de las máximas que habian producido semejantes escesos?

»Aun hay mas: en el momento en que se trató de levantar de sus ruinas á la Iglesia de Francia, y de establecer en medio de nosotros un episcopado legítimo, el que presidia á los destinos de la Francia se dirige al soberano pontífice. Entonces parece un acto solemne, por el cual es trastornada enteramente nuestra Iglesia. El concordato de 1801 no fue mas que efecto de una dictadura pasagera, de la que el papa creyó deber investirse para remediar los males casi irreparables de la Iglesia galicana. No es menos cierto que es él acto mas grande de poder pontificio que se ha hecho en la Iglesia en el espacio de diez y ocho siglos, y que es una violacion completa de todas nuestras máximas y de todos nuestros usos. A mi modo de ver fue una obra maestra de sabiduria, porque era el único medio de curar todos nuestros males, y de resucitar la Iglesia de Francia; pero, lo repetimos, el concordato no pudo establecerse sino hollando nuestros usos y libertades.

»Todo esto, señores, no ha dejado hoy ninguna impresion en nuestros espíritus, en nosotros que hemos vivido en el reinado de la antigua monarquía; ¿pero deberemos admirarnos de que tantos males, causados por los escesos de los partidarios de nuestras libertades, hayan dejado impresiones profundas en un clero jóven aun, que no ha conocido esas libertades sino por el abuso que se ha hecho de ellas, y por el memorable y saludable ejemplo del sacrificio que de las mismas ha sido forzoso hacer para reanimar la fé católica entre nosotros?

»Pues aun hay mucho mas: en la embriaguez de su poder Bonaparte quiere apoderarse de Roma y del papa; arrastra este á Francia, y allí le retiene cautivo por espacio de cinco años. En nombre de nuestras libertades pretendia siempre fundar su imperio no solamente político, sino tambien sacerdotal; y para servirse de una espresion, que por cierto salió de sus labios, estaba siempre á caballo de los cuatro artículos. ¿Era por cierto este el medio de hacerlos amar...?

Antes que el abate de La Mennais examinase la naturaleza y estension del poder pontificio, varios príncipes de la Iglesia, muchos sábios doctores y grandes escritores habian tratado de esta materia. Un ilustre publicista entre otros, el conde de Maistre, en su libro *Del papa* y en su *Tratado de la Iglesia galicana*, habia presentado la cuestion bajo todas sus fases y con todas sus consecuencias, y su libro circulaba pacíficamente por toda la Francia hacia muchos años, atrayendo á sus doctrinas un gran número de prosélitos. Causó, pues, mucha admiracion que en el discurso de 25 y 26 de mayo Mr. Frayssinous hubiese lanzado contra el abate de La Mennais solamente la acusacion de propagar las doctrinas ultramontanas, de las que este ministro queria disculpar al clero. Mr. Duplessis de Grenedan, criticando en el *Memorial católico* (1) las palabras del obispo de Hermópolis, dice con viveza: «El abate de La Mennais acababa de ser traducido ante la justicia para vengar estas libertades, que habia tenido la imprudencia de maldecir: habia sufrido su condenacion. Bastaba esta afrenta, me parece. Hubiera sido justo contentarse con esto, y no arrastrar aun al condenado ante la cámara de los diputados, en la que no tenia ni aun la facultad de defenderse.»

El ultramontanismo, mucho menos temible seguramente que la licencia de una prensa corruptora y los progresos siempre en aumento del espíritu irreligioso, no fue el único objeto de aquel discurso. El ministro se esplicó sobre la Congregacion, reunion de piedad á la que se acusaba de ser un foco de intrigas políticas, y sobre los misioneros, á quienes los incrédulos osaban pintar como agentes activos del fanatismo. Tambien sobre estos dos puntos se formuló su pensamiento conciliador con algunas palabras, cuya estremada moderacion se interpretó como una imprudente concesion (2).

Su verdadera falta fue publicar con el carácter de ministro en una tribuna política la presencia de los jesuitas en el reino. A los ojos del ministerio, de las cámaras y de los tribunales, los jesuitas no debian ser mas que unos sacerdotes protegidos por la carta como los

(1) T 5, p. 224.
(2) Id. p. 300.

demas Franceses: no se tenia el derecho de descender á su conciencia, y de investigar si para obedecer á sus inspiraciones vivian bajo una regla especial. Al darles en su discurso este nombre de jesuitas, Mr. Frayssinous los entregó sin pensarlo al odio de sus enemigos y á las prevenciones de la muchedumbre ignorante, que tomando en lo sucesivo por punto de partida el hecho confesado de su presencia, no cesaron de reclamar la persecucion oficial de los religiosos que acababan de ser oficialmente designados.

Por vivas que fuesen en Francia las luchas de doctrinas, cuyo triste cuadro acabamos de trazar, no alteraban la armonia tan apetecible entre Leon XII y Cárlos X. Este gran papa se hacia cargo de los grandes embarazos que rodeaban al piodoso monarca en su dificil posicion, y hasta dió entonces un testimonio de confianza al hijo primogénito de la Iglesia, defensor nato de la santa sede.

En esta época en que la espada, en otro tiempo poderosa de los caballeros de Malta, encadenada en su mano por la política egoista de los soberanos, no protegia ya á la cristiandad contra los ataques de los infieles, el pontífice recurrió á la mediacion del rey cristianísimo, interesándose por la marina y por los desgraciados cautivos del estado romano. Por órden de Cárlos X se hicieron á la vela algunos buques de guerra para Argel, Trípoli y Tunez, á fin de reclamar de estas regencias la restitucion inmediata de los buques apresados y de sus cargamentos, la libertad de sus tripulaciones, y la promesa de que en lo sucesivo se abstendrian de toda violencia contra el pabellon pontificio (1). Leon XII manifestó al rey cristianísimo su reconocimiento por la proteccion que este príncipe habia dispensado á la marina del estado eclesiástico: encargó al príncipe Borghese le entregase una mesa en mosáico, conocida con el nombre de *Escudo de Aquiles*. Añadiremos que la órden de Malta, condenada por la desgracia de los tiempos á no llenar la mision que la Francia desempeñó con éxito, tenia su residencia principal en Catana, en Sicilia: un breve de 12 de mayo de 1826, concedido á instancias de la órden, permitió su traslacion á Ferrara. El cardenal legado de esta ciudad designó la iglesia de San Juan, que pertenecia al instituto de los Catecúmenos, para que sirviese á las ceremonias religiosas prescritas por la regla de los caballeros (2).

El rey cristianísimo, cuyo poder protegia así á los súbditos pontificios, dió el 3 de mayo de 1826 una brillante satisfaccion á los principios violados por el regicidio de 21 de enero de 1792. En la plaza desde donde Luis XVI se habia elevado al cielo, se le vió sentar la primera piedra de un monumento espiatorio (1); y la religion, presente en la persona de sus ministros, protestó con sus oraciones en favor de la Francia criminal, contra el mas grande atentado que pueda manchar las anales de una nacion. Mr. de Quelen, arzobispo de Paris, se presentó procesionalmente en el lugar en que poco antes se habia levantado el cadalso de Luis XVI, para bendecir este monumento (2), que la revolucion de 1830 destruyó, sin conseguir por eso estinguir el recuerdo de las virtudes de la real víctima y de la infamia de sus verdugos.

El 12 de junio un decreto de la congregacion del *Indice* condenó la *Memoria consultiva* del conde de Montlosier (3). El autor, despreciando las excomuniones de la Iglesia, publicó una *Denuncia á las cámaras*, en la que reproducia su pensamiento bajo diversas formas. Las afiliaciones ó reuniones con el nombre de congregaciones, los jesuitas, el ultramontanismo, el espíritu de invasion del clero, formaban la materia de esta *Denuncia*. Aunque Mr. Montlosier fundase la acusacion de ultramontanismo sobre los escritos del conde de Maistre, cuya doctrina desenvolvian Mr. de La Mennais y su escuela en oposicion con el primero de los cuatro artículos de la declaracion de 1682, no habia motivo para admirarse de ello en un enemigo sistemático, como este, de la santa sede; pero lo que reveló su monomanía es que encontraba el ultramontanismo hasta en la reciente declaracion de 3 de abril de 1826. Esta doctrina le parecia tanto mas peligrosa en este documento, cuanto que en él estaba mas disfrazada: en efecto, se la habia paliado en él hasta un punto, que se necesitaban bien los ojos prevenidos de Mr. Montlosier para descubrirla.

El denunciador denunció á la vez el decreto de la congregacion del *Indice* al tribunal de la opinion pública, á la legislatura y á las reales audiencias, animado por una parte por la gente del foro; y Mr. Dupin mayor, abogado entonces, cubrió este ataque con su proteccion. La real audiencia de Paris se declaró incompetente, concediendo sin embargo una especie de apoyo moral á la denuncia con los considerandos de su decreto (4). La cámara de los pares

(1) Amigo de la religion, t. 50, p. 50.
(2) Id. t. 49, p. 292.

(1) Ludovico decimo sexto, regi christianissimo, impie necatæ anno 1793, Gallia merens possuit regnante Carolo X, anno Jabilæi, etc.
(2) Amigo de la religion, t. 47, p. 376.
(3) Id. t 48, p. 358.
(4) «El tribunal, despues de haber oido las observaciones de muchos de sus individuos sobre los hechos contenidos en un escrito titulado *Denuncia*, etc., firmado por el conde de Montlosier, y dirigido á todos y cada uno de los miembros del tribunal;

»Despues de haber oido igualmente al fiscal en su dictámen, dirigido á que se decretase por el tribunal que *no habia lugar á deliberar*;

»Vistos los decretos del parlamento de Paris de 9

invitada por una peticion de Mr. Montlosier, especialmente para prevenir los peligros que amenazaban á las congregaciones y á los jesuitas en Francia, no temió dar alguna verosimilitud al supuesto peligro que se señalaba, recomendando este punto de la peticion á la atencion del ministerio.

La religion de Jesucristo recibia en Francia los mas sangrientos ultrajes: se la insultaba en ceremonias de su culto, que habia llegado á ser objeto de las sátiras mas indecentes; se la insultaba en sus pontífices y en sus sacerdotes, presentándolos sin cesar á los pueblos como enemigos de su tranquilidad y felicidad; se la insultaba en los predicadores de la ley santa, calumniando sus intenciones mas generosas. El poder de la cruz brilló repentinamente en este pais, que el génio del mal miraba ya como su conquista (1).

Asi como Jesucristo no quiso nacer en Jerusalén, sino en la pequeña ciudad de Belen; asi como no obró el primero de sus milagros en el palacio de Herodes, sino en Caná; asi como no encargó el anunciar el Evangelio á todos los pueblos á los sábios de la Grecia, sino á unos simples pescadores de Galilea; del mismo modo eligió á Migné, lugar oscuro, para manifestar el poder supremo que ejerce sobre toda la naturaleza. En esta humilde parroquia, situada en la diócesis de San Hilario, de donde habian salido tantos ilustres defensores del altar y del trono, quiso Dios ostentar su poder y misericordia. El tercer domingo de Adviento, 17 de diciembre de 1826, último dia de los ejercicios religiosos celebrados en la parroquia de Migné con motivo del jubileo por MM. Pasquier, cura de Saint-Porchaire, y Marsault, capellan del real colegio de Poitiers, en el momento de la solemne plantacion de una cruz, y mientras el citado capellan dirigia á un auditorio de cerca de tres mil almas un discurso sobre las grandezas del sagrado signo de la redencion, en el que acababa de recordar la aparicion que tuvo lugar en otro tiempo en presencia de Constantino, se obsérvó en los aires una cruz muy regular y de vasta dimension (1). Ninguna señal sensible habia precedido á su manifestacion: ningun ruido, ningun golpe de luz habia anunciado su presencia. Los que la observaron en un principio la mostraron á sus vecinos, y muy luego fijó la atencion de una gran parte del auditorio, hasta el punto que el cura de San Porcario, advertido por la multitud en medio de la cual se hallaba colocado, creyó deber ir á interrumpir al predicador. Entonces todas las miradas se dirigieron hácia la cruz, que habia aparecido desde el principio exactamente formada, y que se hallaba colocada horizontalmente, de manera que la estremidad del pié correspondia á la parte superior de la fachada de la Iglesia, y la cabeza se estendia hácia adelante, en el mismo sentido que la direccion de esta iglesia hácia el Poniente. La cruz que formaba los brazos, cortaba el cuerpo principal en ángulo recto; cada uno de los brazos, igual á la cabeza, era como la cuarta parte del resto del tronco. La longitud total del tronco podia ser de ciento cuarenta pies y su anchura de tres á cuatro. Esta cruz no se hallaba á una altura considerable; por el contrario, es aun muy probable que no se elevaba á doscientos pies del suelo.

En cuanto á su influencia moral sobre los que eran testigos, en el mismo instante fue sobrecogido la mayor parte de admiracion y de un religioso respeto. A unos se les vió arrodillarse espontáneamente ante aquella señal de salvacion; otros tenian los ojos inundados de lágrimas; estos espresaban con vivas esclamaciones la emocion de su alma; aquellos levantaban sus manos hácia el cielo, invocando el nombre del Señor; casi ninguno habia que no creyese ver un verdadero prodigio de la misericordia y poder divinos. Muchas personas que habian resistido á todo el influjo de los ejercicios del jubileo, volvieron á consecuencia de este acontecimiento á las prácticas de la religion, de que se hallaban apartados hacia muchos años; y otros que por sus obras y discursos parecian anunciar que la fé se habia apagado enteramente en su corazon, la sintieron reanimarse repentinamente, y dieron de ello señales inequívocas.

de mayo de 1760: las resoluciones conformes de los demas parlamentos del reino: el edicto de Luis XV de noviembre de 1764: el de Luis XVI del mes de mayo de 1777: la ley del 8 de agosto de 1792: el decreto del 3 messidor año XII:

»Atendiendo á que de los espresados edictos y resoluciones resulta que el estado de la legislacion se opone terminantemente al restablecimiento de la compañia llamada de Jesus, bajo cualquiera denominacion con que pueda presentarse: que tales edictos y resoluciones se fundan en la incompatibilidad reconocida entre los principios profesados por la espresada compañia y la independencia de todos los gobiernos, principios mucho mas incompatibles aun con la carta constitucional, que constituye hoy el derecho público de los Franceses:

»Mas, atendiendo á que de esta misma legislacion resulta que no pertenece mas que á la alta policía del reino suprimir, y disolver las congregaciones, asociaciones ú otros establecimientos de este género que existan, ó se hubiesen formado con desprecio de las resoluciones, edictos, leyes y decretos antes enunciados;

»En lo tocante á los demas hechos consignados en el espresado escrito del conde de Montlosier:

»Atendiendo que cualquiera que pueda ser su gravedad, no constituyen al presente crimen, delito ni contravencion, cuyo procedimiento pertenezca al tribunal supremo:

»Este se declara incompetente.»

(1) Decreto del obispo de Poitiers con motivo de la cruz de Migné.

(1) Relaciones sobre la aparicion de una cruz en la parroquia de Migné.

Cuando la cruz se habia comenzado á percibir, hacia por lo menos media hora que se habia puesto el sol, y ella conservó su posicion, su forma y toda la intensidad de su color por espacio de cerca de otra media hora, hasta el momento en que volvieron á entrar en la iglesia á recibir la bendicion del Santísimo Sacramento: entonces era de noche; las estrellas resplandecian con todo su brillo. Los últimos que entraron vieron la cruz, que comenzaba á perder su color; despues algunas personas que quedaron fuera la vieron borrarse poco á poco, en un principio por el pié y sucesivamente por grados, de suerte que muy luego presentó cuatro brazos iguales, sin que ninguna de sus partes hubiese cambiado de lugar desde el primer momento de la aparicion, y sin que las que habian desaparecido dejasen á su alrededor el mas ligero vestigio de su presencia.

El dia en que tuvo lugar este suceso habia sido muy hermoso, despues de una porcion de dias lluviosos. En el momento de la aparicion el tiempo estaba aun sereno y la temperatura tan benigna, que pocas personas se apercibieron de la frescura de la tarde. El cielo estaba claro en toda la region en que se mostraba la cruz, y solamente se apercibian algunas nubes en dos ó tres puntos lejos de allí y próximos al horizonte; finalmente, ninguna niebla se elevaba de la tierra, ni del rio que corria á corta distancia.

Una relacion del suceso, fechada en Migné el 22 de diciembre, le puso en conocimiento de Mr. Bouillé, obispo de Poitiers (1). En vista de esta relacion y de la voz pública mandó el prelado que se hiciese una informacion del hecho: su decreto de 16 de enero siguiente comisionó para recibirla á MM. de Rochemonteix, vicario general, y á Taury, canónigo honorario y profesor de teología en el seminario. Estos dos eclesiásticos se asociaron para proceder á la informacion á MM. Curzon, alcalde del pueblo de Migné, testigo ocular del hecho; Boisgiraud, profesor de física en el real colegio de Poitiers; J. Barbier, abogado, custodio adjunto de la biblioteca de la ciudad, y Victor de Larnay, designado para desempeñar las funciones de secretario. Formada así la comision, tomó un exacto conocimiento de los lugares en que se habia observado el fenómeno; interrogó á muchos testigos en el mismo lugar que ocupaban durante la aparicion, y oyó acerca de ella á un número mas considerable en otros diversos lugares en que la reunion era mas fácil. La impresion producida por el espectáculo extraordinario que los habia asombrado, era tan viva y tan profunda, que arrancaba aun lágrimas á algunos de los que declararon ante esta comision, despues de mas de un mes de intervalo desde el acontecimiento. La relacion, resultado de la informacion, terminó en 9 de febrero de 1827 con estas notables palabras: «Si nos hemos sorprendido por las particularidades que conciernen á la existencia física del fenómeno, hemos admirado mucho mas los consejos adorables de la Providencia, que ha hecho concurrir este acontecimiento con circunstancias tan propias para darle los felices resultados que ha tenido en efecto. Cuando se sabe que la casualidad no es mas que un nombre; que nada aquí en la tierra tiene lugar sin designio y sin una causa muy determinada, no puede dejar de causar asombro ver aparecer repentinamente en medio de los aires una cruz tan manifiesta y tan regular, en el lugar y en el instante preciso en que se halla reunido un pueblo numeroso para celebrar el triunfo de la cruz con una solemnidad imponente, y poco despues que se acaba de hablarle de una aparicion milagrosa, que fue en otro tiempo tan gloriosa al cristianismo, ver que este fenómeno asombroso conserva toda su integridad y la misma situacion mientras la asamblea está considerándole; que se debilita á medida que esta se retira, y que desaparece en el momento en que uno de los actos mas sagrados llama toda la atencion de los fieles.»

Una carta de Mr. Curzon, alcalde de Migné, nos parece un documento singularmente digno de atencion, porque presenta con exactitud la opinion de Mr. Boisgiraud, apreciador tanto menos sospechoso, cuanto que era protestante (1): «He creido deber consultar, dice este magistrado, á un profesor de nuestro real colegio, hombre muy sábio, muy instruido y buen físico, á Mr. Boisgiraud, que es protestante. Este ha investigado con el mayor cuidado todo lo que podia tener relacion con este fenómeno; ha hojeado los libros; ha oido con atencion las declaraciones de los habitantes de Migné, y los ha interrogado escrupulosamente. Hé aquí lo que me ha dicho: «Yo os confieso, señor, que no puedo dar esplicacion alguna natural de este fenómeno. No digo que sea inesplicable, porque puede haber personas mas instruidas que yo; sin embargo, me atreveria á desafiarlas. Pero aun cuando se consiguiese esplicarle, yo no dejaria de creer que la aparicion de esta cruz es un milagro por las circunstancias que la han acompañado.»

Cuando la relacion de la comision de informacion fue conocida de toda la Francia, debió por su publicidad atraer las miradas de los sábios que hacian un estudio particular de las leyes de la naturaleza. Entre los hombres ins-

(1) Estaba firmada por MM. Pasquier, cura de San Porcario: Mersault, capellan del real colegio: Bouin-Beaupré, cura de Migné: Curzon, alcalde de Migné: Naudin, adjunto: Marron, fabriquero: Surault, fabriquero: Landry, cuartel-maestre de la gendarmería de Poitiers: Fournier, antiguo sargento de brigada, y llevaba además otras cuarenta y una firmas.

(1) Amigo de la religion. t. 51, p. 53.

Digitized by Google

truidos, muchos de los que no se servian de sus vastos conocimientos sino para admirar mas al Dios cuyas maravillas publica el firmamento, confesaron, como Mr. Boisgiraud, que nada podia esplicar este asombroso fenómeno. Algunos enemigos de la religion hicieron oir blasfemias; pero en medio de sus burlas indecentes, de sus irrisiones sacrílegas, no se hallaba ninguna objecion séria, ninguna esplicacion natural del prodigio. El respeto debido al buen sentido no permite refutar la absurda suposicion de una cometa ó birlocha de vasta dimension, que se hubiera elevado al aire, se hubiese venido á colocar horizontalmente en la direccion de la iglesia de Migné, hubiera permanecido inmóvil por espacio de media hora, y hubiera desaparecido, sin que entre cerca de tres mil espectadores ninguno se hubiese apercibido de la supercheria. El abate de la Neufville, partidario obstinado de la Pequeña Iglesia, no recogió de esta suposicion (1) mas que una abundante cosecha de ridiculéz.

La aprobacion de los sábios cristianos, y el silencio de los que la opinion pública colocaba en el número de los incrédulos, afirmaron al obispo de Poitiers en el pensamiento de que la apiracion de la cruz de Migné no podia colocarse en el número de los fenómenos que asombran al vulgo, pero cuyas causas son conocidas. Dió cuenta de los hechos al pontífice romano, quien le respondió el 18 de abril de 1827: «Considerando todas las circunstancias que presenta ese acontecimiento, parece que no pueda atribuirse á ninguna causa natural (2).» En un breve de 18 de agosto siguiente añadió Leon XII que «personalmente y segun su juicio particular estaba persuadido de la verdad del milagro (3).» No limitándose á estos testimonios, felicitó á M. Bouilli «porque el Señor habia escogido su diócesis para hacer brillar en ella de una manera asombrosa su misericordia (4).» Y para mostrar el intéres que tomaba en un prodigio tan glorioso para la religion, enriqueció la humilde Iglesia de Migné con una cruz de oro que contenia una pequeña parte de la verdadera cruz; concedió tambien una indulgencia plenaria á todos los que despues de llenar las condiciones de costumbre, visitasen aquella iglesia el tercer domingo de Adviento, dia señalado por el obispo de Poitiers para celebrar cada año la memoria de tan glorioso acontecimiento. Apoyado M. Bouille en tan respetable autoridad, ya no vaciló en declarar milagrosa la aparicion de la cruz de Migné.

(1) El falso milagro de Migné, ó la impostura descubierta.

(2) Istis profecto quæ concurrunt, res est hujus modi, ut causis naturalibus tribui non posse videatur.

(3) Nobisque ipsis, privató judice nostro, ita ut persuasum.

(4) Interim gratulamur fraternitati tuæ, cujus in diocesi misericordiam tuam Dominus tan luculenter ostenderit.

La espresada cruz fue objeto de un decreto, fecha 28 de noviembre de 1828, en que anunció que habia adoptado las medidas mas adecuadas para perpetuar el recuerdo de un milagro tan glorioso para toda la diócesis. La prolongacion de la Iglesia de Migné que debia representar una cruz; el nombre de Santa-Cruz que se daria en lo sucesivo á esta iglesia; la solemnidad anual celebrada en esta parroquia y en la que se espondria la venerable reliquia regalo de Leon XII, todo iba á sustraer al olvido aquel beneficio del cielo. «Esta cruz, decia el prelado, esta cruz, venció al infierno, rescató al mundo, sometió al universo; esta cruz prometió á Constantino la victoria. ¿Porqué no hemos de ver en la cruz de Migné, un signo protector que promete á este reino dias mejores despues de tantas tempestades?»

Hemos recopilado los hechos relativos al milagro de Migné. Ahora debemos remontarnos á 1826 para ver lo que, en el transcurso de este año, interesaron sobre otros puntos á la Iglesia católica.

Los estados del rey de Cerdeña eran una de las partes de la cristiandad sobre las que Leon XII dirigia sus miradas con la mayor complacencia.

¡Admirable pais, en efecto, cuyos soberanos habian comprendido que los gobiernos se sostienen, las naciones florecen, y los súbditos son felices por la religion! Penetrados de esta verdad los reyes de Cerdeña, acogian todas las medidas y favorecian los establecimientos é instituciones que podian aumentar la influencia de la religion.

Un decreto de 2 de julio de 1823 habia llamado á los jesuitas á la direccion de los colegios anteriormente establecidos en el convento de mínimos de Turin (1). Las atribuciones conferidas al padre rector probaban toda la confianza que tenia el rey en el celo y sabiduria de aquellos maestros esperimentados. Debia nombrar los prefectos de teología y de letras; el rey se reservaba nombrar á los prefectos de las facultades de derecho y medicina, prévia presentacion del rector, quien debia ademas dirigir las escuelas públicas de latin anejas á los colegios.

Merced á las piadosas disposiciones del rey, el ducado de Saboya recuperó todas las sillas que subsistian antes de la conquista francesa. Se segregaron, en 1825, de Chambery, los territorios de San Juan de Mauriena, y de Montiers en Tarentesa, que volvieron á ser ciudades episcopales. Desde entonces hubo en los estados sardos cuarenta y una diócesis, á saber: siete arzobispados y treinta y cuatro obispados, que se dividian asi; tres metrópolis y ocho sillas sufragáneas en la isla de Cerdeña, cuatro metrópolis y veinte y seis sillas sufragáneas estrangeras en los estados de Tierra-firme. Estas cuarenta

(1) Amigo de la religion, t. 37, p. 13.

y una diócesis comprendian tres mil, novecientas noventa y seis parroquias y doscientas cuarenta y cuatro casas religiosas (1).

En la isla de Cerdeña era necesario fortificar, en el seno de los monasterios, la disciplina cuyos vínculos se habian relajado. A instancia del rey, Leon XII nombró á Rinaldi, arzobispo de Urbino, visitador apostólico para restablecer la disciplina de los regulares en aquella isla: prelado infatigable que no cesó de predicar hasta la muerte (2).

Al mismo tiempo se ocupaba en un nuevo instituto en los estados de Tierra-firme.

Pio Bruno Lanteri y Juan Reynaldi, sacerdotes del Piamonte, tuvieron algunos asociados, y al cabo de algunos años formaron el designio de consagrarse enteramente á aumentar los establecimientos del clero, y á evangelizar á los pueblos. Edificados muchos obispos con los frutos de salvacion que producian, los pidieron para proporcionar tan poderoso socorro á sus rebaños. M. Rey que gobernaba entonces la Iglesia de Pignerol, trabajó vivamente para que la santa sede se mostrase favorable á estos sacerdotes seculares Oblatos de la Bienaventurada Vírgen María (tal era el título que habian tomado); y las reiteradas instancias del piadoso Cárlos Félix, rey de Cerdeña, apoyaron la peticion de aquel prelado, uno de los mas dignos de la cristiandad. Pio Bruno Lanteri fue á Roma con otro prelado, José Logger, para solicitar del pontífice romano asi en su nombre como en el del otro fundador, fue Reynaldi, y de todos los asociados, la confirmacion de las reglas y constituciones que habian creido deber prescribir al nuevo Instituto. En virtud de estas reglas y constituciones, habia cuatro votos simples y perpétuos: los de castidad, pobreza y obediencia, y ademas de perseverancia en la asociacion; votos que debian pronunciarse por los candidatos, y de los que solo podian dispensarles el gefe del Instituto llamado rector mayor, ó el soberano pontífice. Para sostenerse con mas firmeza en la obediencia á la silla apostólica, los asociados habian elegido á san Pedro por su protector especial, y añadido la cláusula de que todos los años, el dia de la festividad del Príncipe de los apóstoles todos los aspirantes harian la profesion de fé, y prometerian una verdadera obediencia al papa segun la fórmula prescripta por Pio VII. Leon XII no pudo dejar de acoger con júbilo un instituto, que propendia, por sus constituciones y reglas, á que todos los asociados estrechamente unidos, formasen un solo cuerpo; á que sobre todo suministrasen socorro al clero, ya para la recepcion de las órdenes, ya para la cura de almas; á que trabajasen en la reforma de los pueblos principalmente con los ejercicios espirituales en público y en particular, segun el método propuesto por san Ignacio; á que se consagrasen en fin á favorecer la lectura de los libros de sana doctrina, á diseminarlos y propagarlos. El papa encargó á una congregacion especial, sacada de los obispos y regulares, y nombrada el 9 de junio de 1826, examinase atentamente el Instituto, sus instituciones y sus reglas. El 15 de julio esta congregacion emitió el dictámen de aprobacion haciendo las enmiendas y correcciones que indicaba. Sometido el decreto preparado al efecto, el 22 de agosto por el cardenal Pacca, prefecto de la congregacion, á Leon XII, este pontífice no vaciló en confirmar el nuevo Instituto con su autoridad apostólica y en permitir que tomase el nombre de la Bienaventurada Vírgen María (1). El establecimiento de los Oblatos demuestra hasta que punto los católicos de los estados sardos estaban penetrados de respeto, de amor y de obediencia hácia el gefe supremo de la Iglesia de Jesucristo.

Los antepasados de los duques de Saboya tenian sus sepulturas en la iglesia del monasterio de Hautecombe, situado sobre el lago de Bourget y el monte Chat; pero esta casa fue como otras, presa del espíritu de impiedad y destruccion (2). Se abrieron los sepulcros, se vendieron los plomos y se dispersaron los huesos. Cárlos Félix rescató é hizo reparar el monasterio, cuya iglesia bendijo en su presencia el 3 de agosto de 1826 el arzobispo de Chambery. Muy luego diez féretros que contenian los antiguos huesos que habian podido reconocerse fueron colocados en diferentes mausoleos. El rey anunció que cedia esta casa con sus dependencias á los canónigos regulares de San Agustin, establecidos por san Bernardo de Menthon, con la obligacion de orar por su familia: y ademas, como el desfiladero en que se halla el lago de Bourget, que baña los muros de Hautecombe, está sujeto á frecuentes tempestades, que ponen á los pasageros en peligro, quiso que los religiosos tuviesen siempre dispuesta una lancha para recorrer el lago y socorrer á los pasageros. Asi, los religiosos de San Bernardo eran llamados á salvar á los viageros asaltados por la tempestad tanto en medio de las aguas como en lo alto de los montes.

Algunos dias despues una imponente ceremonia llamó al rey y á la reina de Cerdeña á Anneci. Cuatro habitantes de esta ciudad (3) habian librado de las profanaciones revolucionarias las reliquias de san Francisco de Sales, y de santa Juana Francisca de Chantal (4). En 1804, M. de Meunville, obispo entonces de

(1) Amigo de la religion, t. 46, p. 136.
(2) Mem. de la religion, t. 17.

(1) Amigo de la religion, t. 50, p. 98.
(2) Ibid., t. 49, p. 55.
(3) MM. Burquier, Amblet, Borbollet, y Belley-dier.
(4) Amigo de la religion, t. 49, p. 453.

Chambery, las comprobó, y en 1806 M. de Dessoles, sucesor de este prelado, hizo su traslacion que tuvo lugar en cuanto á las de san Francisco de Sales, el 28 de mayo, y en cuanto á las de Santa Juana Francisca de Chamtal el 29. Las del santo obispo se depositaron en la Iglesia de San Pedro, que luego se erigió en la catedral de Anneci, y los de la fundadora de la Visitacion en la Iglesia de Santo Domingo, llamada entonces de San Mauricio, cuyas dos iglesias eran las únicas abiertas en aquella época en la ciudad. Desde entonces se celebró en cada iglesia, con mucha solemnidad, la festividad del santo obispo y la de la piadosa viuda. En 1826 tuvo lugar una nueva traslacion, cuyo objeto era reunir estos venerables restos en la iglesia del monasterio de la Visitacion, suntuoso y vasto edificio debido á la munificencia de la reina de Cerdeña. Once prelados (1), y un gran número de eclesiásticos de Saboya y de los paises limítrofes, aumentaron con su presencia el esplendor de esta doble solemnidad. M. Quelen arzobispo de Paris, presidio á la ceremonia tan edificante como pomposa de 21 de agosto (2). La traslacion de los restos de san Francisco de Sales no era un vano espectáculo para la multitud de los Saboyanos que concurrieron de las montañas. Estos iban con un piadoso fervor, á celebrar la fiesta de su compatriota y de su obispo; se arrodillaban ante los restos del santo prelado, y parecian felices por poseerlo aun entre ellos. La larga calle que desde la catedral de Anneci conducia á la Iglesia de la Visitacion se trasformó en un frondoso paseo, y los pinos de aquellos montes, que san Francisco de Sales habia recorrido tantas veces, se trasplantaron para que diesen sombra á sus reliquias. Encerradas en una caja, regalo de la noble y piadosa familia del obispo de Ginebra, y en la que la perfeccion del trabajo correspondia á la riqueza de la materia, se colocaron detrás del altar mayor, en el que se renové el sacrificio ofrecido al Omnipotente, quien coronando á sus santos, corona á sus propios dones. La traslacion de las reliquias de santa Juana Francisca de Chantal tuvo lugar dos dias despues, el 23 de agosto.

La Liguria comprendida entonces en los estados sardos, fué el pais natal del prelado Juan Bautista Lambruschini, cuya vida puede proponerse como un modelo al episcopado. Nacido el 28 de octubre de 1775 en Sestri de Levante, en la diócesis de Brugnato de una familia en que la piedad era hereditaria, se distinguió en Génova por la enseñanza de la teología dogmática. Pio VII, á quien dedicó sus lecciones (1) le dirigió un breve honorífico y le nombró preboste de la colegiata de Nuestra Señora de las Viñas. Su celo en combatir las novedades le valió los honores de la persecucion, en la época de la revolucion que estalló en 1797: se le encerró durante algun tiempo en la fortaleza de Savona. Los triunfos de los ejércitos aliados le permitieron volver á Génova en 1799, y el arzobispo le hizo su vicario general: mas habiendo sido restablecido el gobierno revolucionario á consecuencia de la batalla de Marengo, el piadoso y sábio preboste de Nuestra Señora de las Viñas tuvo que retirarse á Roma, en donde Pio VII le acogió con distincion. Un sacerdote que reunia hasta este punto las condiciones de la virtud y de la ciencia, estaba naturalmente designado para el episcopado: asi es que fue nombrado obispo de Azolh *in partibus*, administrador de Orvieto, y finalmente titular de esta iglesia en 1807. Este prelado fue uno de los primeros que formaron parte en la Academia de la religion católica en la que leyó algunas memorias. Su seminario de Orvieto se abrió para los jesuitas desterrados de Nápoles, y acogió entre otros al padre Fortis general despues de aquella ilustre compañía. Las turbulencias de la invasion estrangera no detenian su celo pastoral; pero se le exigió el juramento: él se negó á prestarle á pesar de todas las amenazas, y á esta negativa siguió la deportacion. En el momento de partir, fue á su catedral para entregar su rebaño en manos del Señor. Consternado el pueblo por su ausencia, iba á oponérse á ello por la fuerza, cuando él intervino con dulzura para calmar los ánimos. De Turin se le envió á Burgo y á Balley, en Francia, á donde llevó el ejemplo de la piedad, del valor y la sabiduria. Agregado su obispado, por un decreto tan irregular como arbitrario al de Cita de la Pieve, se le conservó una pension; pero se pretendia que al percibirla firmase como antiguo obispo de Orvieto. Antes que aprobar, ni aun indirectamente, una invasion cismática, prefirió esponerse á carecer de todo; y cuando la Providencia, que no le abandonó en su afliccion, permitió que recibiese socorros de Génova, los compartió generosamente con los compañeros de su destierro. El alejamiento, ademas, no interrumpió sus relaciones con su diócesis, donde no fue desconocida su autoridad, y redactó en Belley, para sus queridas ovejas, una guia espiritual que los dirigió con una carta en 1812. Al fin Dios rompió la vara de hierro con que se habia servido castigar á los pueblos; libre la Italia, volvió á ver al sumo pontífice romano y á sus obispos. La diócesis de Orvieto floreció entonces bajo la direccion de su primer pastor, que se tituló tambien administrador de Citta de

(1) El arzobispo de Chamberi, los obispos de Anneci, de Tarentasa, de Moriera, de Pignerol, el arzobispo de Paris, el arzobispo administrador de Lyon, los obispos de Belley y de Puy, el obispo de Lausana, el abad de san Mauricio en Valais.

(2) Amigo de la religion, t. 49, p. 91.

(1) Theologia dogmática.

la Pieve. En vano el rey de Cerdeña quiso llamarle á sus estados, de los que formaba parte la Liguria en lo sucesivo; rehusó el obispado de Asti, porque no veia un motivo suficiente para la traslacion. Esta severa adhesion á las reglas de la Iglesia no asombró en un prelado entre cuyos papeles se encontraron algunas resoluciones que habia adoptado en 1820, y que mostraban todo el fervor de un novicio. Las prácticas que á sí mismo se prescribia anunciaban cuan presente tenia su profesion. Su cuerpo extenuado por la enfermedad no perjudicaba en nada á la actividad de su espíritu; pero la medida de los méritos se habia llenado, y Dios á quien invocaba el prelado con los sentimientos de la mas tierna piedad, le llamó el 24 de noviembre de 1826 á recibir en el cielo la corona de los confesores y pontífices.

Este santo obispo era el hermano mayor del piadoso é ilustre prelado Luis de Lambruschini de la congregacion de los Barnabitas, arzobispo de Génova llamado á desempeñar las funciones de nuncio apostólico en Paris. El nuevo nuncio se complació en hablar del vivo interés que Leon XII profesaba á nuestras iglesias. Cautivado por el espíritu de fe que habia notado á su tránsito, y principalmente en Lyon, esa Roma de las Galias: «El santo Padre, decia, ama mucho á la Francia y espera de ella mucho.»

Entre tanto en la sabiduría de la administracion pontificia, reconocian los romanos que Leon XII, como soberano temporal y como papa, velaba particularmente sobre ellos.

Pio VII habia instituido una obra de beneficencia para distribuir á domicilio limosnas á los pobres que se reconociesen dignos de ellas, y para ocupar los brazos inútiles de los mendigos aptos para el trabajo: pero esta obra no habia podido llegar á su término, porque no reunia en un centro comun los medios necesarios. Leon XII tan inteligente en las cuestiones de economía política, vió el inconveniente y lo remedió: El 17 de febrero de 1826 encargó á una comision, compuesta de un cardenal presidente, de ocho miembros, y un secretario, estableciese una suma de todas las cantidades depositadas en el tesoro de beneficencia pública por la dataria, la secretaría de los breves, la cámara apostólica, la lotería y los demas establecimientos públicos y particulares, y formase de todos una sola caja central titulada *caja de subsidios*, para que dirigiendo una sola mano la distribucion de los socorros no acumulase una sola caja indebidamente muchas especies de limosnas. En esta misma caja se debian depositar todos los legados dejados á los pobres por testamento, sin indicacion de una persona encargada de la ejecucion, y todos los legados hechos á establecimientos de caridad, para repartirlos despues segun la voluntad del testador. Se debia agregar á esto igualmente el producto de las contribuciones directas ó indirectas impuestas en favor de los indigentes, las cantidades recogidas en las iglesias, por colectas durante las predicaciones, ó en los cepillos destinados á este objeto, el producto de los espectáculos dados á beneficio de los pobres, y todos los demas socorros de cualquiera clase. La comision debia ademas calcular la suma de las obvenciones concedidas á los establecimientos públicos, de manera que no fuesen fijas é invariables, sino que pudiesen aumentarse ó disminuirse en razon de las necesidades, quedando siempre en caja algunos fondos para los casos imprevistos. Tambien debia revisar la comision todas las pensiones gratuitas, privar de ellas á los que no las mereciesen, y asignarlas á las personas que tenian derechos reales á ellas bajo la sancion del papa. Finalmente los socorros á domicilio se repartirian en una justa medida á todos los indigentes, á los pobres vergonzantes en particular, y á los mendigos cuya ociosidad se proscribia: de este modo la comision satisfizo puntualmente la voluntad del pontífice. Presentó á Leon XII el resultado de sus investigaciones, y el 16 de diciembre de 1826 se firmó un *Motu propio* que prescribia formas muy laudables para la distribucion de los socorros á domicilio.

Una nueva comision, establecida con el título de *Comision de subsidios*, se compuso de un cardenal presidente y de quince miembros nombrados por el papa. Sus funciones se limitaron á seis años, porque se pensó que al cabo de este tiempo se resfriaria su actividad. Toda la ciudad se dividió en doce partes, que conservaron el antiguo nombre romano de *region*: cada region se subdividió en parroquias, y un número correspondiente de congregaciones *regionarias* y *parroquiales* repartió las limosnas. Las primeras se compusieron de un diputado de la comision central, llamado *prefecto regionario*, de todos los miembros de las congregaciones parroquiales, y de un médico y un cirujano; las segundas se formaron del cura, de un feligrés y de una señora de la Caridad. Los miembros de estas últimas permanecian en el cargo por espacio de tres años. No concediéndose las limosnas de la comision sino despues de una visita á la morada de los pobres, no se dispensaron mas que á la verdadera indigencia y en proporcion á sus necesidades. La mendicidad estaba absolutamente prohibida (1): los mendigos sorprendidos in fraganti

(1) Esta prohibicion debe entenderse en este sentido, que habiendo tenido lugar un empadronamiento general de los pobres, cuando se organizó la comision de los subsidios, se permitió á los indigentes que fueron reconocidos enteramente dignos del socorro, elegir entre las limosnas á domicilio y los azares de la mendicidad. Los que abrazaron este último partido fueron empadronados, y se les dió una placa de cobre que tenia grabadas estas palabras: «*Mendicante en Roma*,»

debian ser detenidos y conducidos á la sala correccional de la *Casa de industria*, en la que permanecian tres dias; despues se les espulsaba á sus paises si eran estranjeros, ó se les dedicaba á los trabajos de los talleres si eran Romanos. Los trabajos forzados eran la pena de la reincidencia. Para que la religion no sirviese de pretesto á la ociosidad, los mismos peregrinos no podian implorar limosna en público, y debian presentarse en los establecimientos destinados á recibirlos. Los religiosos se entendian con la comision de subsidios para la distribucion mas útil de las sobras de sus mesas. En los años 1827 y 1828 esta comision distribuyó seiscientos cuarenta y ocho mil ciento veinte escudos (1), es decir, trescientos veinte y cuatro mil cada año. En esta cantidad se hallaban comprendidos setenta y dos mil escudos dados á los hospitales, treinta y cinco mil á la Casa de industria, seis mil al limosnero apostólico, y otras subvenciones semejantes á diversos establecimientos de beneficencia. Estos para obtenerlas, debian presentar en el mes de noviembre ante la comision su presupuesto para el año siguiente, lo que se ejecutó exactamente en los años 1827 y 1828. Leon XII deseaba tambien que se le dirigiesen relaciones sobre los progresos de la economía, sobre los buenos efectos producidos por la distribucion de las limosnas; sobre educacion y costumbres de los indigentes; finalmente, sobre todo lo que concernia al perfeccionamiento moral y doméstico del pobre. Hoy dia las cajas de la Dataría, de los breves y de la loteria no concurren ya á alimentar la comision de subsidios, pues habiendo restablecido la antigua costumbre de distribuir por sí mismas sus limosnas, la comision creada por Leon XII reparte anualmente ciento setenta y dos mil ciento cuarenta y cinco escudos, suministrados solamente por el real tesoro. «Enrique IV, dice el prelado Morichini (2), es alabado porque deseaba que todos sus súbditos pudiesen comer una gallina el domingo: en Roma los socorros son todos los dias tan abundantes, que bien distribuidos permitirian á cada pobre comer opíparamente. Además de todo esto en las grandes festividades del año se distribuyen limosnas estraordinarias á los desgraciados y presos, para que pasen alegremente estos dias de júbilo, y den gracias á la Providencia, que tan benéfica y pródiga se muestra con ellos.»

Añadiremos una palabra sobre la *Casa de industria*, de la que acaba de hablarse. Mientras los Franceses ocupaban á Roma, recogieron á los mendigos en el palacio de Letran y en el convento de Santa cruz de Jerusalen. Pio VII accediendo á los deseos de los Romanos, pensó que no les convenia este lugar, y los trasladó á las Termas de Diocleciano, en los antiguos graneros de los almacenes de trigo. Este depósito de mendicidad no esperimentó cambio alguno notable hasta el año de 1824; pero Leon XII, tan celoso por las instituciones de caridad, quiso transformarlos en una casa de industria, para dar trabajo á los indigentes, y quitarles todo pretesto de ociosidad. Este hospicio inmenso, en que hallan constantemente ocupacion novecientos pobres de ambos sexos, lleva el nombre de la iglesia contigua, Santa María de los Angeles (1).

Leon XII, digno sucesor de Clemente XI, á quien pertenece la primera idea de la reforma penitenciaria, supuesto que tomó la iniciativa, estableciendo el año 1703 en el hospicio de San Miguel un penitenciario ó casa de penitencia para los jóvenes detenidos (2), continuó la obra

número...»Ellos solos tenian el derecho de mendigar. Aun se encuentran muchos que llevan esta placa en el pecho. (M. E. de Baselaire, prefecto de las Instituciones de beneficencia pública y de instruccion primaria en Roma, etc., por Morichini, p. CIII.)

(1) Un escudo vale tres pesetas.

(2) *De las Instituciones de beneficencia pública y de instruccion primaria en Roma, etc.*, p. 18.

(1) Id, p. 122.

(2) En el *Motu propio* de 14 de noviembre de 1703, que decreta la ereccion del penitenciario, Clemente XI despues de algunas consideraciones sobre el peligro que hay en poner jóvenes en las prisiones ordinarias, añade: «Ahora que se halla terminada la nueva casa con sus sesenta pequeñas celdas separadas entre sí, y todas comprendidas en un gran grupo; que cerca de esta sala las dependencias pueden servir de talleres para los trabajos de paños y otras industrias..., queremos y mandamos que todos los niños ó jóvenes menores de veinte años, que en lo sucesivo sean presos por faltas cometidas por ellos, en lugar de ser conducidos á las prisiones públicas, sean trasladados á la nueva casa de correccion; y como hay hijos de naturaleza perversa que desobedecen á sus padres, y por su mal carácter anuncian muy malas inclinaciones hácia el vicio, queremos y mandamos que puedan ser igualmente guardados, corregidos y enmendados en la misma casa. Los detenidos serán instruidos en los principios de la vida cristiana, y aprenderán las reglas de bien vivir. Mandamos en su consecuencia á los reverendos cardenales protectores del hospicio, comisionen un sacerdote secular, que deberá no solamente celebrar la santa misa, sino tambien instruir á los jóvenes encarcelados en la religion y las cosas necesarias á una vida cristiana Queremos además que los maestros enseñen á los detenidos algun arte mecánico, para que por este ejercicio abandonen el hábito de la ociosidad, y comiencen una nueva carrera de buenas costumbres.»

Mr. Cerfbee, encargado en 1830 por el ministro del interior de visitar las prisiones de Italia, dijo en su relacion al ministro:

«No vacilo en creer que la reforma penitenciaria partió de Italia, del centro mismo de este pais, de Roma, donde el papa Clemente XI hizo construir en 1703 sobre los planos de Cárlos Fontana una vasta casa de correccion para los jóvenes detenidos.

»En efecto, se necesitaba comenzar la reforma por los jóvenes detenidos; era necesario ensayar el efecto del nuevo sistema sobre inteligencias aun dóciles. El pensamiento del papa Clemente XI es tan sábio como católico, y cuando se reflexiona en el espíritu del cristianismo en la institucion de la Iglesia..., no causa ya asombro el que un pontífice romano sea el primero que pensó traer otra vez á la virtud por medio de un siste-

Digitized by Google

de aquel pontífice. Cuando la prision celular de San Miguel fue convertida en detencion de mugeres, hizo construir un nuevo asilo de correccion para los jóvenes. Modelo perfecto de regularidad, este asilo ofrece hoy el espectáculo consolador de un verdadero penitenciario, donde el trabajo y la instruccion concurren á la enmienda moral de los jóvenes presos (1), bajo la direccion de dos diputados de la congregacion de San Gerónimo, uno eclesiástico, otro seglar (2). Una sociedad de sacerdotes, que se llama *Piadosos obreros*, prodiga tambien los socorros espirituales á aquellos pobres jóvenes, quienes apesar de las caidas de sus primeros años, dan esperanza de que se los verá volver á la prudencia, á la virtud, á la vida de un buen y útil ciudadano.

Desde Roma, donde acaban de ocuparnos los actos del soberano temporal, dirijamos la vista hácia Alemania, que reclamaba toda la atencion del pontífice.

El 24 de octubre de 1825 habia sido Paris testigo de la abjuracion de Federico Fernando, duque reinante de Anhalt-Cœthen. Este príncipe educado en el seno del protestantismo, reconoció sus errores, y declaró públicamente su conversion á la unidad el 13 de enero de 1826. Su ejemplo arrastró á la duquesa de Anhalt y al conde de Ingenheim, su hermano, á imitarle. La duquesa era hermana del rey de Prusia, quien le escribió con motivo de su conversion una carta violenta, y que produjo grande asombro por ser de un soberano que contaba entre los católicos cerca de la mitad de sus súbditos (3). Era aun mas raro que este príncipe, que como protestante reconocia como principio que el juicio del espíritu privado, y no la autoridad debia arreglar la fé, desaprobase que su hermana tuviese una conviccion diferente de la suya, y obrase consiguiente á ella. El rey de Prusia interrumpió tambien toda relacion con su hermano político, é hizo saber al Austria que si habia de conservar su alianza con la Prusia, era conveniente que retirase su encargado de negocios de la córte de Cœthen (1). Pero las muestras de interés del gefe de la Iglesia sirvieron para consolar al duque y á su esposa de los sinsabores que les acarreaba una conversion tan asombrosa. Leon XII envió al príncipe cuadros que representaban á la Madre de Dios, dos estátuas de plata representando á los apóstoles san Pedro y san Pablo, á imitacion de las que se hallaban en San Pedro de Roma, y una cruz de plata, en la que se hallaba engastado un trozo de la verdadera cruz. El espíritu que animaba al rey de Prusia inflamó á los redactores de los periódicos protestantes, y el 20 de mayo de 1827 un artesano estraviado por declamaciones fanáticas, creyó hacer una obra meritoria, insultando en presencia del duque y de la duquesa de Anhalt á la religion que profesaban. El príncipe salia de la capilla católica de su palacio en Cœthen, cuando aquel artesano penetrando en el santuario, subió precipitadamente las gradas del altar, tomó dos velas y la sacra del Evangelio, los arrojó en tierra, y los pisoteó. Iba á continuar; pero se le detuvo (2). En general los súbditos del duque de Anhalt le compensaron este insulto con su adhesion, y los protestantes prodigaron á sus compatriotas católicos las muestras del afecto mas cordial. Hacia muchos años que estos no tenian iglesia en Cœthen: eran asistidos alguna vez por sacerdótes que se hallaban de tránsito, y celebraban los santos misterios en una sala, mientras que los templos construidos por los católicos servian para otra comunion. El 21 de abril de 1827 se sentó la primera piedra de una iglesia para su uso. Se vió entonces, á ejemplo de los felices siglos de fé en que se elevaron las maravillas de la arquitectura gótica, á los habitantes de la ciudad y del campo ofrecer á porfia sus brazos y sudores. Estos acarreaban los materiales; los obreros de cada profesion llevaban el tributo de su industria, y los artistas querian adornar gratuitamente el interior de la iglesia (3), construida por el plan de la antigua basílica de Santa Inés, estramuros de Roma (4). El duque suministró los vasos sagrados y los ornamentos, dotó al cura, y asignó á la fábrica y á la escuela bienes raices para asegurar la estabilidad de este piadoso establecimiento. La parroquia católica, que se componia en un principio de cerca de treinta personas aisladas y sin vínculo esterior, contó muy luego una numerosa reunion de catecúmenos, que auto-

ma celulario, combinado con las enseñanzas de la religion, á los jóvenes precipitados en el crimen sin conocer su estension, ó sin estar avezados á él...

»El sistema correccional es cristiano y católico. Nació en los monasterios: un papa le bautizó en el momento en que le hizo entrar en el mundo. La América no le halló, ni le ha perfeccionado; le tomó de Gante, que le habia tomado de Milan y de Roma. Sí, de Roma partió el movimiento que se manifiesta hoy en ambos mundos. Roma creó la primera casa celularia, aplicó simultáneamente el aislamiento absoluto y el mitigado. Un papa escribió con su mano los primeros reglamentos de una casa de correccion...

»Yo considero de una importancia tanto mayor el restituir al pontífice romano Clemente XI el honor de la primera idea de la reforma penitenciaria, cuanto que encuentro en ella una razon poderosa para ganar á la causa de ésta reforma los numerosos secuaces de la religion. De ella saco tambien este pensamiento; que debiendo la reforma ser consecuente á su origen para ser saludable, debe ser esencialmente cristiana.»

(1) M. E. de Bazelaire, prefacio de las Instituciones de beneficencia pública y de instruccion primaria, etc., por Morichini, p. LXXX.

(2) De las Instituciones, etc., por Morichini, p. 310.

(3) Amigo de la religion, t, 49, p. 124.

(1) Id. t. 79, p. 211.

(2) Id. t. 52, p. 138.

(3) Id. t. 53, p. 72.

(4) Id. t. 54, p. 185.

Digitized by Google

rizaba las mas bellas esperanzas. Así la antigua verdad, rechazada hacia tres siglos, volvia á aparecer con toda su pureza en aquellos lugares, en la misma cuna del luteranismo, no lejos de Leipsick y de Wittemberg. Desgraciadamente no habiendo tenido hijos el duque de Anhalt, debia pasar su principado á un protestante despues de su muerte.

Los católicos del ducado de Anhalt-Cœthen y de Reuss-Greitz habian sido colocados por Leon XII bajo la jurisdiccion de un obispo *in partibus*, que desempeñaba las funciones de vicario apostólico para todo el reino de Sajonia (1). Este reino se hallaba gobernado por una familia que hacia cerca de siglo y medio que habia vuelto á entrar en la Iglesia, y era venerada por todas las comuniones. Nada contribuia tanto para disipar las prevenciones de los protestantes, como la dulce piedad de la real familia: tambien el número de los católicos se habia aumentado mucho en Dresde. Esta ciudad, en la que apenas se hubieran contado algunos, cien años antes, encerraba entonces mas de diez mil en una poblacion de veinte y cinco mil almas. Uno de los preciosos ornamentos de Dresde era la iglesia católica de la córte, que habia dejado de llevar el simple nombre de capilla en 1807. Hasta el mismo año se habia prohibido por las leyes poner campanas en la torre; pero los católicos obtuvieron el derecho de usarlas, cuando tuvo lugar la paz de Posen, época en que la antigua capilla tomó el nombre de iglesia real, y llegó á ser la parroquia de los fieles de Dresde. Se habian erigido recientemente en diversos puntos de la Sajonia algunas iglesias y escuelas católicas; y la sabiduria con que se habian respetado las antiguas instituciones eclesiásticas por la real familia, apesar del contagio de tantos ejemplos contrarios, era uno de sus títulos al reconocimiento de los pueblos (2). Esceptuando algunos espíritus turbulentos que procuraban sembrar la discordia, existia la armonia en este reino entre los ortodoxos y sus hermanos separados. El 25 de julio de 1827 el nuevo rey publicó en Dresde un decreto asegurando á todos sus súbditos los derechos que gozaban en el reinado de su predecesor. Este decreto mantenia en su vigor las ordenanzas de 16 de febrero de 1802, 18 de marzo de 1811 y 7 de agosto de 1815. Los luteranos continuaban siendo protegidos en sus ritos y prácticas; pero el culto católico se habia colocado bajo el mismo pié que el suyo, y los miembros de ambas comuniones debian gozar de los mismos derechos. Los calvinistas recibian las mismas garantias religiosas y civiles (3). Se necesitó la efervescencia que escitó en toda la Europa la revolucion de 1830, para que algunas ventajas pecuniarias concedidas á veinte sacerdotes católicos que habitaban en Dresde, fuesen pretesto para una insurreccion por parte de los protestantes (1).

El espectáculo consolador que tuvo lugar en Cœthen, se renovó en Darmstadt, donde se hizo solemnemente en 1827 la consagracion de una iglesia católica, la primera que se abrió en esta ciudad desde la pretendida reforma (2).

En el consistorio de 21 de mayo de este año anunció Leon XII al sacro colegio que se habia felizmente consumado lo que se habia comenzado con tanto celo por Pio VII en obsequio de la provincia eclesiástica del Alto Rhin. Las cinco sillas de esta provincia habian sido creadas por la bula *Provida solersque* de 16 de agosto de 1821; pero algunas graves dificultades habian retardado su ereccion definitiva. El pontífice romano se habia alarmado sériamente por la pragmática que los príncipes protestantes de las márgenes del Rhin habian espedido, y con la cual podian pasar sin el papa en caso necesario, poner la disciplina y aun la doctrina enteramente á merced de los gobiernos, dañar en fin á la religion aparentando protegerla. Otro motivo de inquietud era la eleccion de los prelados propuestos para las nuevas sillas: se esparcia el rumor de que cuatro de ellos habian firmado la fatal pragmática (3). Despues parecian removidas estas dificultades, y en 11 de abril de 1827 se espidió una bula de ereccion definitiva, que comenzaba con las palabras *Ad Dominici gregis custodiam*. Pero los príncipes protestantes oponiéndose á las miras paternales de Leon XII, continuaron coligándose sordamente contra los católicos, y creyeron llegar por el aniquilamiento de la autoridad de la santa sede en Alemania, á amalgamarlos con los pretendidos reformados. Estos príncipes se lisonjeaban sin duda que los ortodoxos no se demostrarian mas difíciles que los luteranos y calvinistas, á quienes se habia conseguido reunir (4).

El consistorio de 21 de mayo de 1827 tuvo por objeto una comunicacion no menos importante relativa á las antiguas colonias españolas.

En España los obispos habian trabajado con ardor en reparar las brechas que el régimen revolucionario habia hecho en la disciplina eclesiástica (5). Adoptaron sobre todo medidas con respecto á los religiosos. No solo las córtes habian suprimido muchos conventos, sino que tambien en las provincias se habia espulsado

(1) Id t. 50, p. 166.
(2) Amigo de la religion, t. 52, p. 215.
(3) Id. t. 51, p. 300.

(1) Id. t. 65, p. 245.
(2) Id. t. 51, p. 30.
(3) Id. t. 52, p. 259.
(4) Id. t. 64, p. 177.
(5) Id. t. 38, p. 281.

Digitized by Google

y despojado arbitrariamente á los que los habitaban, ya para apoderarse de sus casas, ya por el solo placer de destruir. En Barcelona se continuó aun despues de la libertad de Fernando VII demoliendo varios conventos, cuya destruccion se habia acordado por los constitucionales con el pretesto de embellecer la ciudad. Habiendo hablado en esta ciudad un predicador de la restitucion de los bienes del clero vendidos hacia tres años, fue insultado y maltratado en el púlpito (1). Los revolucionarios parecian abatidos solamente á medias; los libros impios y seductores continuaban circulando impunemente; la enseñanza se hallaba entregada á la anarquía; algunos eclesiásticos imbuidos en las nuevas opiniones habian abandonado sus rebaños, ó los corrompian con el veneno de sus funestas doctrinas. Dolorosamente afectados á vista de esta situacion el patriarca de las Indias, capellan mayor de S. M., los arzobispos de Valencia y Zaragoza, el obispo de Segovia y otros prelados, firmaron una representacion, en la que esponian á Fernando VII el peligro de la Iglesia y del estado, insistiendo sobre la necesidad de detener el torrente de los malos libros. Ellos veian, decian, nuevas tempestades que amenazaban á la religion y al rey, y como los primeros centinelas de Israél (2), no podian menos de dar la primera señal de alarma. Fernando VII publicó sucesivamente dos decretos (3). Por el primero este principe, convencido del daño que causaban en sus estados los libros que se introducian en ellos de los paises estranjeros (4), prohibió severamente su introduccion. Por el segundo espresó la intencion que tenia en todas las diócesis se estableciesen misiones, para atraer al arrepentimiento á los que se habian estraviado, al perdon de las ofensas á los que habian recibido alguna injuria, y para hacer de la nacion una gran familia reunida alrededor del trono. Al mismo tiempo para las iglesias vacantes á consecuencia de las turbaciones del reino, nombró prelados á quienes su oposicion á las innovaciones, ó la gloriosa persecucion que acababan de sufrir, recomendaban á su eleccion (5). El decreto de 1.° de agosto de 1824 contra las sociedades secretas invitó á todos los obispos á esforzarse

(1) Id. t. 39, p. 219.
(2) Id. t. 39, p. 59.
(3) Id. t. 40, p. 209.
(4) El ministro de estado de España escribió al de hacienda de Francia una carta, por la que puede formarse una idea de los indignos subterfugios que se empleaban para introducir en España y América las obras mas corrompidas. Desde Paris se despachaban para España libros obscenos, impios ó revolucionarios con el título de *Vidas de los santos*. En el catálogo de las obras fraudulentamente introducidas, figuran en primera línea Voltaire; Rousseau, Dupuis, Volney y Diderot. (Amigo de la religion, t. 46, p. 348).
(5) Id. t. 39, p. 185.

en sus sermones, en sus visitas pastorales y en sus instrucciones, á separar á los fieles de esas asociaciones ocultas proscriptas por la santa sede, justamente sospechosas de favorecer toda especie de errores, y de preparar la ruina del altar y del trono (1). Los eclesiásticos que habian pertenecido á sociedades secretas, ó figurado en el gobierno de las córtes, perdieron todo derecho á sus beneficios (2).

Fernando VII ejercia su autoridad en España; pero las colonias de América permanecian sustraidas á su obediencia. Se formaron en ellas repúblicas, cuya independencia se apresuró á reconocer la Inglaterra.

Estas revoluciones estaban muy lejos de ser favorables á la religion. Así en el Paraguay se suprimieron todos los monasterios en razon á que los monjes no eran, se decia, necesarios ni útiles en las actuales circunstancias. Se declararon secularizados y reunidos á la nacion todos sus bienes y rentas. Solamente se prometió colocar como curas á los religiosos que se considerasen aptos para las funciones pastorales, y señalar á los demas pensiones vitalicias (3). Sin embargo, tal era aun la fé del Paraguay, que se levantó una nueva iglesia en la ciudad de la Asuncion con el producto de los donativos voluntarios. Unos suministraban los materiales necesarios para la construccion del edificio; los demas se imponian sacrificios pecuniarios que hubieran asombrado la indiferencia religiosa de Europa (4).

En Méjico se quiso dejar tambien subsistir los conventos, para no obrar una reforma brusca, con la esperanza de que los religiosos se declararian en favor del partido de la independencia, y á condicion de que se ocuparian de la instruccion pública y de la civilizacion de los indígenas (5). Los monasterios de hombres comprendian cerca de dos mil religiosos, y habia además cincuenta y siete casas del otro sexo. La república mejicana abrazaba diez diócesis, á saber: el arzobispado de Méjico y los obispados de Guadalajara, de Puebla, de Valladolid, de Durango, de Oajaca, de Yucatan, de Monterey, de Chiapa y de Sonora: muchas de estas sillas se hallaban vacantes. El presidente de la república se dirigió el 20 de octubre de 1824 al pontífice romano para tratar de los intereses religiosos de su nacion. Leon XII respondió el 20 de junio de 1825 con tanta benevolencia como sabiduría: «Nuestro carácter particular y la dignidad á que hemos sido elevado sin merecerlo, exigen de nos que no intervengamos en ningun negocio que no pertenezca á la Iglesia. Nos contentaremos en su

(1) Id. t. 41, p. 107.
(2) Id. t. 42, p. 12.
(3) Id. t. 44, p. 351.
(4) Id. t. 50, p. 108.
(5) Id. t. 45, p. 254.

Digitized by Google

consecuencia con espresaros nuestro agradecimiento por la consideracion que nos manifestais, y con felicitaros por la paz y concordia que nos asegurais goza la nacion mejicana por el favor divino. Vuestra constancia en la fé católica y vuestra veneracion á la sede apostólica os recomiendan á nos tan eficazmente, que hemos creido con razon deber contaros entre los hijos que mas amamos en Jesucristo. En cuanto á vuestro afecto hácia nuestra persona y á los sagrados emblemas, y á vuestra promesa de ser fiel en defender la Iglesia, tened por cierto que hemos recibido esta seguridad con un estremo placer, y que pedimos á Dios os inspire y ayude en esta santa determinacion. Al mismo tiempo como prueba de nuestra ternura no solamente hácia vos, sino tambien á todos los Mejicanos, os damos nuestra bendicion apostólica con todo el afecto de un corazon paternal (1).» El gobierno de Méjico, cuya independencia rehusaba sancionar España, decretó muy luego que mientras aquella no fuese reconocida, los Españoles de nacimiento no podrian desempeñar en la república ningun empleo del clero secular ó regular (2).

El padre comun de los fieles no podia pensar sino con inquietud en la suerte de la fé en los nuevos estados: aunque no miraba con desprecio los derechos de Fernando VII, no era insensible á las necesidades espirituales de numerosas poblaciones educadas en el seno de la religion católica; sus miradas no se fijaban con indiferencia sobre diócesis privadas de obispos, y cuyos fieles pedian con fervor pastores. El deseo de conservar una perfecta armonia con el rey de España no le permitió acceder inmediatamente á tan justos deseos; pero rogó á este príncipe hiciese esfuerzos eficaces para volver á colocar las Colonias bajo su autoridad, ó adoptase tales medidas, que la santa sede pudiese llenar las sillas vacantes (3).

Era de temer que al espíritu de independencia político se agregase el espíritu de cisma. Ya en la nueva república de Guatemala el gobierno habia pretendido erigir un nuevo obispado en San Salvador, y habia nombrado un obispo. El metropolitano de Guatemala protestó contra esta medida, y Leon XII le dirigió un breve en 7 de setiembre de 1826 (4).

En Chile se deportaba al único primer pastor que se hallaba en aquel pais, estando vacantes las otras dos sillas. El obispo de Santiago fue arrebatado durante la noche de su cama y palacio, conducido sin otra forma de proceso á un puerto próximo, y embarcado en un mal buque. Llegó á Madrid en diciembre de 1826.

(1) Id. t. 47, p. 60.
(2) Id. t. 53, p. 127.
(3) Id. t. 46, p. 58.
(4) Id. t. 50, p. 108.

Como ya no habia obispo en Chile, los revolucionarios se viéron menos molestados en sus proyectos contra la religion (1).

Leon XII sin tomar partido entre la metrópoli y sus colonias, vino en socorro de esta santa religion en el consistorio de 21 de mayo de 1827.

Despues de haberse ocupado, como lo hemos dicho, de las iglesias de Alemania, añadió: «Sin cesar se hallaban presentes á nuestra alma, y siempre con un nuevo cúmulo de amargura, esas iglesias de América, que por la larga privacion de pastores gimen abrumadas bajo una funesta sucesion de males espirituales. Sentiamos el corazon traspasado de las mas dolorosas heridas siempre que llegaban á nuestros oidos las quejas de los fieles, contristándonos sobre manera que no se hallase entre ellos nadie para distribuirles el pan de la palabra; para instruirles en los preceptos saludables de la fé y la moral; para exhortarles á la observancia de los mandamientos de Dios y de la Iglesia; para reprender los errores, cerrar la boca á los que hablaban mal, ahuyentar y destruir á los lobos furiosos que tendian lazos al rebaño. Profundamente afligido á vista de estas calamidades, recordando el deber que se nos impuso, y temiendo el juicio de quien nos pedirá cuenta de la sangre de las ovejas confiadas á nuestros cuidados, hemos creido deber sin mas tardanza preparar el socorro necesario á aquellos desgraciados, que llevamos en las entrañas de nuestra caridad paternal. Hemos, pues, dado á esas iglesias obispos adornados de las virtudes pastorales, para que por sus cuidados sean lavados muy luego de toda mancha, reflorezcan felizmente, y produzcan frutos abundantes de salvacion. Estamos seguros de que veremos aplaudir nuestra prevision á todos los que desean la conservacion de la religion, la buena disciplina y la vigilancia benéfica de la silla apostólica. Pedimos por lo tanto humildemente al padre de las misericordias, venerables hermanos, que se digne bendecir nuestras resoluciones, que no tienen por objeto mas que el bien espiritual de las almas.» Las iglesias, cuya viudez hizo cesar entonces Leon XII, fueron los arzobispados de Santa Fé y de Caracas, los obispados de Antioquia y de Santa Marta en la nueva república de Colombia, los obispados de Quito y de Cuenca en el Perú.

Pero es de notar que el nombramiento de los prelados no tuvo lugar por presentacion ni recomendacion de Bolivar ni de ningun otro gefe. Informado el pontífice romano de que muchas sillas carecian de pastores, nombró espontáneamente á los que juzgaba dignos en vista del testimonio de los dignatarios eclesiásticos recomendables; y en virtud de este

(1) Id. p. 207.

Digitized by Google

uso de su autoridad hizo en cuanto á las iglesias de la América Meridional lo que ejecutaba hace algunos siglos en cuanto á las iglesias de Asia y África, donde nombraba obispos sin ponerse en relacion con los gefes del territorio, y aun sin conocerlos de nombre (1).

De este modo Leon XII en lugar de subordinar á consideraciones de un órden inferior los intereses de la religion, se elevó sobre las cuestiones agitadas por la diplomacia, y cumplió con independencia el primer deber de un papa, el de proveer en todo estado de cosas á la perpetuidad del ministerio pastoral. Creia que sin cambios bruscos y violentos la autoridad espiritual debia tender á separarse de los vínculos políticos, y á ejercer con una entera libertad el poder que le pertenece. Pontífice, cuyas altas luces igualaban á su celo, conocia las necesidades del siglo, y meditaba en su sabiduría las graves obligaciones que el nuevo estado del mundo preparaba á la tiara. Aunque la corta duracion de su pontificado no le haya permitido desarrollar sus saludables designios, actos tales como los que acabamos de mencionar dan á conocer cuales eran sus miras.

El prelado Tiveri, arzobispo de Atenas, enviado con el carácter de nuncio á Madrid, llegó en este intermedio á Irun, una de las primeras ciudades de España (2). El 17 de junio encontró en dicha ciudad despachos que le hicieron retroceder. Fernando VII, resentido sin duda de la medida que Leon XII acababa de adoptar en favor de muchas iglesias de la América Meridional, habia olvidado que los intereses de la religion deben siempre prevalecer sobre los secundarios de la política, y su primera intencion fue que el representante de la santa sede difiriese su llegada. Pero no hubo que gemir mucho tiempo por una conducta tan afflictiva. La santa sede representó con éxito que desde 1822 no habia cesado de instar al gabinete de Madrid para que adoptase medidas que salvasen la religion de una ruina total en las colonias de América; los consejos de Castilla y de Indias, llamados á emitir su dictámen, consideraron la institucion de los obispos como necesaria para el bien de las almas, y aun como un medio de servir á los intereses del rey de España: finalmente el nuncio, que se hallaba en Bayona, partió para Madrid á últimos de setiembre de 1827 (3).

En 18 de junio de este mismo año se concluyó en fin un concordato entre la santa sede y el rey de los Paises-Bajos (4), que no tardó en ratificarse. Despues se confirmó y esplicó este convenio por letras apostólicas en 17 de

(1) Amigo de la religion, t. 56, p. 168.

(2) Id. t. 52, p. 247.

(3) Id. t. 53, p. 231.

(4) Hé aquí su testo;

«En nombre de la Santísima é indivisible Trinidad.

»Su santidad el soberano pontífice Leon XII y S M. Guillermos I, rey de los Paises-Bajos, príncipe de Orange Nassau, gran duque de Luxemburgo, deseando entenderse sobre los negocios de la Iglesia católica, apostólica romana en todo el reino de los Paises-Bajos, nombraron por sus plenipotenciarios, á saber:

»Su santidad el soberano pontífice á S. Emma. Mgr. Mauro Capellari, cardenal presbítero de la santa Iglesia romana, prefecto de la congregacion de la Propaganda,

»Y S. M. el rey de los Paises-Bajos á S. Exca. Antonio Felipe Fiacre Hhislain, conde de Celles, caballero del Leon Belga, miembro de la cámara segunda de los estados generales, su embajador estraordinario y plenipotenciario cerca de la santa sede.

»Los espresados plenipotenciarios asistidos, el primero de Mr. Francisco Capaccini, sustituto de la secretaría de los breves, y el segundo del refrendario de primera clase en el consejo de estado, Juan Pedro Ignacio German, consejero de embajada;

»Despues de haber hecho el cangeo de sus plenos poderes, que han sido hallados en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

»Art. I. El concordato de 1801 entre el santo padre Pio VII y el gobierno francés, vigente en las provincias meridionales del reino de los Paises-Bajos, será aplicado á las provincias septentrionales

»Art. II. Cada diócesis tendrá un cabildo y un seminario.

»Art. III. Para el caso previsto por el artículo 17 del convenio de 1801, se establece así:

»Siempre que vaque una silla arzobispal ó episcopal, los cabildos de las iglesias vacantes cuidarán en el primer mes, contado desde el dia de la vacante, de elevar á conocimiento de S. M. los nombres de los candidatos pertenecientes al clero del reino de los Paises-Bajos, que juzguen dignos y capaces de gobernar la Iglesia arzobispal ó episcopal, y en quienes reconozcan la piedad, la doctrina y prudencia que exigen en los obispos las leyes de la Iglesia;

»Si por acaso entre los candidatos hubiese algunos que no fuesen igualmente aceptables al rey, los cabildos borrarán los nombres de estos de la lista, la que sin embargo deberá quedar compuesta de un número de candidatos suficiente para que pueda tener lugar la eleccion del nuevo arzobispo ú obispo. Entonces los cabildos procederán á la eleccion canónica del arzobispo ú obispo, el que elegirán, segun las formas canónicas de costumbre, entre los candidatos cuyos nombres no se hubiesen borrado de la lista, y dentro de un mes dirigirán al santo padre el acta auténtica de esta eleccion.

»El soberano pontífice, conforme á la instruccion prescrita por Urbano VIII de feliz memoria, dará la comision de redactar el proceso de informacion sobre el estado de la Iglesia y sobre las cualidades de la persona destinada á ser promovida á la iglesia arzobispal ó episcopal; y despues de haber recibido el resultado de estas informaciones, si el santo padre juzgó que las cualidades exigidas en un obispo por los cánones se hallan reunidas en la persona elegida, le dará la institucion canónica por letras apostólicas con arreglo á las formas establecidas, y en el término mas breve posible.

»Si al contrario la eleccion no se hubiese dirigido canónicamente, ó si el candidato no fuese reconocido por el santo padre dotado de las cualidades espresadas, el soberano pontífice por favor especial concederá al cabildo la facultad de proceder á nueva eleccion como antes en las formas canónicas.

»Las ratificaciones del presente convenio se cangearán en Roma en el plazo de sesenta dias, ó antes si fuese posible.»

agosto (1). Leon XII anunció en el consistorio de 17 de setiembre el acontecimiento de que se felicitaba (1).

(1) Se hallaban concebidas en estos términos:

»Leon, obispo, siervo de los siervos de Dios.

»*Ad perpetuam rei memoriam.*

»Lo que era hace mucho tiempo el objeto de nuestros votos, á saber, un arreglo conveniente de los negocios eclesiásticos en el reino de los Paises-Bajos, nos regocijamos haberlo efectuado felizmente con el ausilio de Dios, padre de las misericordias y Dios de todo consuelo. Nada mas feliz podia acontecernos á nos, que apesar de nuestros pocos méritos nos hallamos colocado en la cumbre del apostolado, y que en la solicitud que nos inquieta dia y noche en favor de todas las iglesias, nos afligimos vivamente por los grandes males que á consecuencia de las desgrácias de los tiempos pasados, habian caido sobre los católicos de esa ilustre nacion, tan recomendable, además por la constancia de su fé y por su adhesion á esta silla apostólica. Esta saludable obra que habia comenzado Pio VII, nuestro predecesor de feliz memoria, la hemos terminado caminando sobre sus huellas, y secundado por el concurso generoso del serenísimo príncipe Guillermo, rey de los Paises-Bajos, cuya benevolencia hácia los numerosos católicos que le están sometidos proclamaremos con reconocimiento. Así por la gloria de Dios omnipotente, por la honra de la Virgen María, madre de Dios, á la que los Belgas reverencian principalmente como su patrona, y por el bien espiritual de esos mismos Belgas, se ha celebrado un convenio segun las formas acostumbradas entre nos, la silla apostólica y el rey Guillermo, y hemos creido deber por nuestra autoridad apostólica confirmar por las presentes letras este convenio, cuyo tenor es el siguiente:

(Sigue el testo del convenio en latin.)

»Este convenio que hemos celebrado con el rey de los Paises-Bajos, y que se compone de los artículos antes citados, lo aprobamos y ratificamos por las presentes, de nuestro propio motu, á nuestra ciencia cierta, despues de una madura deliberacion, segun la plenitud de la autoridad apostólica, despues de haber oido á una congregacion selecta de nuestros venerables hermanos los cardenales de la santa Iglesia romana; y le damos la fuerza y eficacia de la sancion apostólica.

»Así declaramos desde luego, y decretamos que el convenio celebrado el 15 de julio de 1801 entre la santa sede y el gobierno francés, se confirmó por nuestro predecesor Pio VII en sus letras apostólicas de 15 de agosto del mismo año, convenio que se halla vigente en las provincias meridionales de los Paises-Bajos, se ha estendido á las provincias septentrionales, para que en todo el reino se arreglen de una manera uniforme los negocios eclesiásticos.

»En seguida, como es necesario para la ejecucion de este último convenio establecer el número y la circunscripcion de las diócesis, como se hizo al celebrarse el concordato de 1801, despues de haberlos concertado con el serenísimo rey Guillermo, hemos resuelto, para el aumento de la religion católica y salvacion de las almas, restablecer ó crear tres nuevas sillas episcopales, además de las cinco que existen actualmente, y dividir así todo el territorio de los Paises-Bajos en ocho diócesis, y establecer iglesias catedrales, siendo una la metrópoli y las demas sufragáneas. Indicamos solamente aquí por provincias los límites de estas diócesis. La iglesia de Malinas será la metropolitana, y su territorio diocesano se compondrá de las provincias íntegras del Brabante meridional y de Ambéres. Habrá siete sillas sufragáneas: Lieja, Namur, Tournai y Gante, que existian ya, y otras tres que resolvemos crear, Brujas, Amsterdam y Bois-le-Duc. La iglesia de Lieja comprenderá las provincias íntegras de Lieja y de Limburgo; la de Namur la de este nombre y el gran ducado de Luxemburgo; la de Tournai la de Hainaut; la iglesia de Gante toda la Flandes Oriental; la de Amsterdam las provincias de la Holanda Septentrional, de la Oriental, de Utrecht, de Over-Yssel, de Frisa, de Groninga y de Drente; la de Brujas toda la Flandes Occidental, y la de Bois-le-Duc las provincias de Brabante Septentrional, de Gueldres y de Zelanda. Cada iglesia catedral tendrá su cabildo. Cada cabildo tendrá una dotacion conveniente y perpétua. Del mismo modo se asignará á cada una de las sillas episcopales una dotacion conveniente y perpétua, y abrigamos la firme confianza de que el estado de estas sillas será cada dia mejor por la munificencia del rey. Por lo demas todo lo concerniente á la exacta circunscripcion de las diócesis y al perfecto arreglo de las sillas y cabildos del reino, se establecerá distintamente por otras letras apostólicas que espediremos muy en breve.

»Despues que estén establecidos los cabildos de las iglesias que hemos nombrado, les concedemos el poder de que mientras duren las circunstancias previstas en el artículo 17 del convenio de 1801, siempre que vaque una silla arzobispal ó episcopal, los capitulares de la iglesia vacante, reunidos capitularmente y despues de haber observado las formas canónicas, puedan elegir conforme al artículo 3.° del nuevo convenio nuevos obispos entre los eclesiásticos del reino que sean dignos y aptos segun los cánones.

»Pero por esta primera vez nos reservamos proveer de pastores á las iglesias del reino de los Paises-Bajos, como se ejecutó para la iglesia de Malinas por nuestro predecesor Pio VII de feliz recordacion, y del mismo modo si por razon de la estension de las diócesis sucediese que los obispos necesitasen ausilios estraños en las funciones que exijen el carácter episcopal, nos reservamos á nos y á nuestros sucesores conceder á los obispos de estas diócesis, segun lo juzguemos necesario, obispos ausiliares, quienes como sufragáneos les ayuden en las funciones pontificias, y á quienes el rey llegado el caso señalará una dotacion conveniente á su estado.

»Consentimos en que cada arzobispo y obispo de las iglesias de los Paises-Bajos, despues que haya recibido la institucion canónica de la santa sede, y antes de entrar en funciones, preste ante el rey el juramento de fidelidad, como se habia establecido en el artículo 6.° del convenio de 1801, juramento concebido en estos términos:

»Juro y prometo sobre los santos Evangelios de Dios obediencia y fidelidad á S. M. el rey de los Paises-Bajos, mi príncipe legítimo. Prometo tambien no tener inteligencia alguna, no asistir á ningun consejo, no conservar dentro ni fuera relacion alguna sospechosa que perjudique á la tranquilidad pública; y si en mi diócesis, ó en otra parte, llega á mi noticia que se trama algo en perjuicio del estado, lo haré saber al rey mi amo.»

»Consentimos igualmente en que este mismo juramento se preste por los eclesiásticos de segundo órden ante las autoridades civiles designadas por el rey, como se habia arreglado en el artículo 7.° del convenio de 1801.

»Del mismo modo para evitar toda ambigüedad sobre la manera con que puede aplicarse al presente estado de cosas la fórmula de oraciones mencionada en el artículo 8.° del convenio de 1801, declaramos que

(1) Amigo de la religion, t. 53, p. 211.

«Venerables hermanos, dice, los cuidados que habiamos tomado para restablecer y disponer los negocios de las iglesias belgas e acuerdo con el ilustre y poderoso rey de los Paises-Bajos Guillermo I, han tenido con la ayuda de Dios una feliz terminacion: podemos annunciarlo.

»En efecto, en el convenio que Pio VII, nuestro predecesor de santa memoria, celebró con el que gobernaba entonces la Francia para reparar cuanto le fue posible los desastres de aquellas iglesias, hemos sustituido de comun acuerdo un nuevo convenio para el reino de los Paises-Bajos. Contiene tres artículos, de los que el primero dice que el nuevo convenio abrazara no solamente las provincias del Mediodia, como el de Pio VII, sino tambien las del Norte del reino de los Paises-Bajos. En el segundo se dice que cada diócesis de los Paises-Bajos tendrá su cabildo y seminario. Finalmente, espresa el tercero que siempre que vaque una iglesia arzobispal ó episcopal, el cabildo de esta iglesia convenientemente reunido procederá á la eleccion de un nuevo prelado. Esta eleccion deberá sin embargo confirmarse por el soberano pontífice, quien si la considera poco canónica, ó si juzgase al elegido privado de las cualidades que exigen los cánones, mandará al cabildo proceda de una manera canónica á una nueva eleccion.

»Por las letras apostólicas que confirman y esplican este convenio, vereis que de acuerdo con el serenísimo rey hemos añadido tres sillas (Brujas, Amsterdan, Bois-le-Duc) á las que existen en la actualidad en Bélgica (Malinas, Lieja, Namur, Tournai, Gante), y que los jóvenes eclesiásticos no se verán ya obligados á frecuentar el colegio filosófico, sino que serán educados solamente de la manera que prescribirán los obispos.....

»Tenemos la confianza de que las iglesias belgas serán levantadas por nos, cuanto sea posible, del estado desgraciado en que las habian sumergido las calamidades pasadas. Jamás hubiésemos obtenido sin embargo un resultado tan ventajoso, y que deseábamos tan vivamente, si el serenísimo rey Guillermo en su sabiduria, en su proceder con nos y en su benevolencia hácia sus súbditos católicos, no hubiese accedido á nuestros votos, y no nos hubiese ayudado con su generoso concurso. Debemos, pues, dar desde luego aqui solemnes acciones de gracias al Padre de las misericordias, en cuya mano están los corazones de los reyes: despues á ese mismo príncipe, en la firme esperanza de que conociendo bien nuestro candor y objeto, se mostrará cada vez mas favorable á los católicos.»

Guillermo I autorizó la publicacion del concordato de 18 de junio y de la bula de 17 de agosto, y la comision permanente del consejo de estado para los negocios del culto católico, se encargó de emitir su dictámen sobre las medidas que debian tomarse para la ejecucion

esta fórmula debe espresarse asi: *Domine salvum fac regem nostrum Guillelmum*.

»Los obispos tendrán el libre nombramiento y eleccion de sus vicarios generales para lo espiritual.

»El principal cuidado del arzobispo y de los obispos tendrá por objeto los seminarios, porque llamados en ellos los jóvenes á la herencia del Señor, deben formarse *como plantas jóvenes* en la piedad, en la pureza de costumbres y en la disciplina eclesiástica. Los buenos y celosos obreros en la viña del Señor no nacen tales, sino que llegan á serlo, y de los obispos depende que esto suceda. Asi con arreglo al artículo 2.° del convenio celebrado con el rey Guillermo, los seminarios en cada diócesis se establecerán, regirán y administrarán como sigue: desde luego se deberá mantener y educar un número de jóvenes que baste plenamente para las necesidades de la diócesis y al bien de los pueblos, y que se arreglará por el obispo. Como importa mucho que los que se consagran al santo ministerio se formen bien, no solamente en la disciplina eclesiástica, sino tambien en la filosofía y demas conocimientos que conducen á la ciencia eclesiastica, á fin de que *consigan ser el ejemplo del rebaño*, y para que *estén siempre dispuestos á dar cuenta en caso necesario*, los obispos establecerán en los seminarios todas las cátedras que juzguen necesarias para la completa educacion de sus jóvenes clérigos. La enseñanza, pues, de la doctrina y de la disciplina, la educacion y administracion de los seminarios quedan sometidas, segun las formas canónicas, á la autoridad de los obispos respectivos. Asi será libre á los obispos admitir en los seminarios á los clérigos, ó despedirlos, elegir á los rectores ó profesores, y separarlos siempre que lo juzguen necesario ó útil.

»Lo que se necesita para establecer ó conservar los seminarios se suministrará liberalmente por el rey, quien mostrándose príncipe magnánimo, nos anunció por su embajador estraordinario que queria proveer convenientemente y de una manera que nos sea agradable, á todo lo que sea necesario para la instruccion eclesiástica.

»Finalmente, establecidas las diócesis como se ha dicho arriba, y como se arreglará mas ámpliamente por nos en otras letras apostólicas, los obispos, segun lo que se establece en los artículos 9 y 10 del convenio de 1801, procederán si es necesario á una nueva circunscripcion de parroquias, y nombrarán para ellas á eclesiásticos dignos y capaces. El rey, segun lo que se habia establecido en el artículo 14 del mismo convenio, proveerá por su real munificencia á la manutencion de todos los curas, aun de los que se creen por la nueva circunscripcion, y esta manutencion será adecuada á la situacion de cada uno, ó igual á la que gozan los curas de las diócesis en las provincias meridionales.

»Esperamos que entre los católicos de este pais se hallarán algunos que querrán usar generosamente de la libertad que se les concede en el artículo 15 del convenio de 1801, de proveer al bien de las iglesias; y la benevolencia del rey no nos permite dudar de que S. M. protege las fundaciones y dádivas en favor de las iglesias, y las adquisiciones que estas puedan hacer.

»Ahora nos resta dar gracias á Dios por lo que se ha hecho hasta aqui para arreglar los negocios eclesiásticos en todo el reino de los Paises Bajos: pidámosle con fervor haga sólidas y estables estas medidas, porque *toda gracia escelente y todo don perfecto provienen de lo alto, y nada son el que planta y el que riega, sino Dios que da el acrecentamiento.*

Digitized by Google

del tratado celebrado con la santa sede. Pero mientras se hacia esperar públicamente á los católicos una benevolencia y proteccion que la ley fundamental les garantizaba por otra parte, se les oprimia con vejaciones particulares. Se permitia á la prensa protestante insultar á sus creencias y prácticas; se perseguia al contrario á los órganos de la prensa fiel con el pretesto de que procuraban sembrar la desunion entre los habitantes del reino (1). Semejante contradiccion no podia menos de irritar á los católicos.

Las intenciones hostiles del gobierno se espusieron con mucha claridad por el ministro del interior en una circular que dirigió á los gobernadores de las diversas provincias sobre el conjunto de la negociacion que habia producido el concordato (2). El último párrafo era sobre todo notable, porque se queria hacer creer en él que Leon XII no reprobaba el colegio filosófico, cuando no omitió representaciones ni instancias para obtener su supresion. Viendo que el rey de los Paises-Bajos no consentia en suprimirle, el papa á fin de no romper la negociacion, habia adoptado un término medio, y se habia contentado con la promesa de que la frecuentacion de este colegio no seria ya obligatoria. El ministro del interior apro-

(1) Amigo de la religion, t. 53, p. 278.

En una pieza de versos latinos compuesta con motivo de una primera misa, el abate Buelens de Amberes estimulaba el celo del nuevo sacerdote pintándole los peligros de la Iglesia, por una parte las sectas protestantes, por otra los esfuerzos de la impiedad. Esta licencia poética le costó un año de prision. (Id. t. 53. p. 152) Elegimos este hecho entre otros muchos.

(2) Debemos transcribirla:

«He creido que no seria inútil acompañar el envio que os hago adjunto de un ejemplar del convenio celebrado entre el rey y su santidad el 18 de junio último, de algunas comunicaciones confidenciales sobre el conjunto de la negociacion, cuyo principal resultado es este convenio. Hareis de ellas el uso que creais conveniente segun las circunstancias.

»El convenio fija en su artículo 3.° la forma del nombramiento de los obispos. Sin embargo, la intervencion real en este nombramiento no se limitará á la parte que determina este artículo; se ha convenido en que un breve especial del santo padre á los cabildos les mandará preguntar desde luego á S. M. cual es la persona que desearia ver pasar á la silla vacante, para que puedan los cabildos tener las consideraciones debidas á los deseos del rey. De esta manera ha parecido satisfactoria la influencia del rey sobre los nombramientos de los obispos; y el rey ha querido tambien reconocer esta concesion del santo padre por una modificacion á los principios adoptados para la instruccion de los jóvenes que se destinan al ministerio de los altares. S. M. se ha dignado consentir en que sea simplemente facultativa la asistencia al colegio filosófico, que hasta hoy habia sido obligatoria antes de los estudios teológicos: no queriendo decir esto que S. M. haya pretendido renunciar al pensamiento principal que presidió á la ereccion del colegio filosófico; nada de esto: ahora mas que nunca se halla convencido de la utilidad, ó mejor dicho, de la necesidad de conocimientos fuertes y profundos en los diversos ramos de las ciencias humanas para los jóvenes que se consagran al santo ministerio; y mas que nunca se halla convencido del deber que tiene de velar por esta parte importante de la instruccion pública; mas ha pensado obtener el resultado por otros medios; ha pensado sobre todo que nuevos gefes eclesiásticos, mejor penetrados de las verdaderas necesidades de los jóvenes alumnos, se entenderian fácilmente con su gobierno para arreglar de comun acuerdo la forma y direccion de su instruccion.

»Bajo este punto de vista principalmente daba tanto valor á una cooperacion real para el nombramiento de los obispos. En la alocucion del santo padre en el consistorio secreto de 17 de setiembre, que han copiado los periodistas, y que vos habreis visto indudablemente, habla el papa de la concesion con respecto al colegio filosófico; pero añade que la enseñanza de los jóvenes alumnos en lo sucesivo estará enteramente independiente en mano de los obispos. Esta última asercion es menos exacta, y necesita esplicacion. La bula de 16 de las calendas de setiembre (17 de agosto) arregla la enseñanza en los seminarios, y tiende á colocarla en efecto entera y esclusivamente en manos de los obispos; pero esta bula se admitió por S M. solamente con las reservas que las leyes del estado exijen. La ejecucion de esta bula quedará, pues, tambien subordinada á los principios que estas leyes han consagrado, quedará en armonia con ellas, y en manera alguna podrá perjudicarlas. Nada, pues, bajo este aspecto se ha cambiado en el órden existente de cosas. La alocucion ademas es un acto estraño al convenio: es el hecho de una sola de las partes contratantes, que no puede producir efecto alguno para la otra.

»De que el rey haya colocado su esperanza de la tranquilidad futura en estas materias en la cooperacion franca y leal de obispos sábios é ilustrados, se sigue necesariamente que la ejecucion del convenio se retardará hasta el nombramiento para las sillas episcopales actualmente vacantes, sobre el cual tambien ha habido acuerdo. No creo superfluo informaros de que en el intérvalo de tiempo que transcurrirá hasta entonces se mantienen todas las disposiciones existentes relativas á la enseñanza en los seminarios y en el colegio filosófico, y que tendreis que contribuir á su ejecucion de la misma manera que lo habeis hecho hasta ahora.

»Tambien añadiré, antes de terminar esta carta, una observacion que no deja de ser importante, y de la que en caso necesario podreis usar para hacer conocer que este colegio filosófico, objeto de tantos ataques de parte de nuestro clero, no es mirado tan desfavorablemente por la santa sede.

»El santo padre ha aceptado una nota oficial de nuestros negociadores, en la que declaraban la intencion de S M, de permitir que en lo sucesivo la asistencia al colegio filosófico fuese solamente facultativa antes de la entrada en los seminarios. De la aceptacion de esta nota por la córte de Roma resulta que el santo padre no reprueba el colegio filosófico, como quieren hacerlo creer los gefes actuales de nuestro clero: hasta permite implícitamente que se frecuente, porque de otro modo hubiera igualmente rechazado toda disposicion que en el fondo presupone la existencia y conservacion de este establecimiento. Lo que dice con este motivo en la alocucion citada se entiende en el mismo sentido. No censura, pues, realmente sino la medida por la que la frecuentacion ó asistencia al colegio filosófico era *forzada* y *obligatoria* para los jóvenes alumnos. Luego el santo padre no condena el establecimiento en sí mismo.

»Os suplico encarecidamente, señor gobernador, hableis y obreis conforme al espíritu de esta carta.»

Digitized by Google

vechaba esta condescendencia para suponer que la santa sede aprobaba lo que no habia podido obtener se revocase enteramente. Con desprecio de la promesa de Guillermo de que la asistencia al colegio filosófico no seria ya obligatoria, declaraba el ministro que continuaria siéndolo hasta la ejecucion del concordato, manteniendo asi provisionalmente un yugo que el rey se habia comprometido á romper. Era claro que se esperaba tener obispos mas dóciles que los gefes actuales de las diócesis, y que consentirian en agravar este odioso yugo sobre el clero.

El príncipe de Mean no admitia una doblez semejante, cuando en su pastoral de 17 de noviembre de 1827 con motivo del concordato esclamaba:

«Ved aqui, carísimos hermanos, el fundamento de nuestra esperanza, que ni los vanos clamores de la impiedad, ni el desencadenamiento insensato de las pasiones podrian alterar. No: ¡tiemble la impiedad á vista de la impotencia de sus esfuerzos y de la destruccion de sus esperanzas! Su oposicion al pacto memorable que ha venido á ser el paladion de nuestras verdaderas libertades religiosas, no podrá disminuir en nada la confianza que debe inspirarnos la palabra real. S. M., no hay duda, concede indistintamente su proteccion á todas las comuniones religiosas que existen en el reino; pero jamás protegerá á la impiedad ni á la irreligion: es incapaz de hacerlas la menor concesion, porque seria igualmente perjudicial al altar y al trono. Os lo repetimos, carísimos hermanos, no os dejeis abatir; la palabra de los reyes es sagrada, y la fidelidad y buena fé residen en su corazon como en su santuario.....

»¿Y cuántos motivos reunidos no existen para escitar nuestros corazones al mas vivo reconocimiento?

»El episcopado católico iba á estinguirse en este reino, y va ahora á levantarse. Muy luego vamos á ver cesar esa viudez en que se hallan sumergidas todas nuestras iglesias, á escepcion de la metrópoli: estado siempre funesto, aun cuando haya sido muy dulcificado por el celo ilustrado y enteramente ejemplar de los sábios administradores que están á su frente.

»Los católicos de las provincias septentrionales, tan conocidos por su piedad y por la pureza de sus costumbres y principios, habian palpado por mucho tiempo los inconvenientes de una administracion menos completa; pero que circunstancias fatales, que felizmente no existen ya, habian hecho necesaria: ellos van á obtener ahora pastores capaces de proveer á todas sus necesidades espirituales.

»Finalmente, nuestros planteles de jóvenes levitas, esas casas de prueba iban á quedar desiertas; mas ahora van á volver á poblarse, se avivarán mas que nunca las vocaciones eclesiásticas.

»¿Quién no bendecirá á la Providencia por tan insignes beneficios?»

La lentitud observada en la ejecucion del concordato demostró mas que nunca que no habia habido sinceridad de parte del gobierno. Este no habia visto en este convenio mas que un medio de hacerse árbitro del clero (1), como resultaba de la circular de que acabamos de hablar, y Leon XII que pidió esplicaciones sobre este punto, no recibió ninguna satisfactoria (2). Perseverando el rey de los Paises-Bajos en las medidas arbitrarias que habia adoptado en 1825, se dirigió al obispo de Tréveris para obtener que los alumnos que contra las órdenes de sus ordinarios habian frecuentado el colegio filosófico, pudiesen hacer su curso de teología en su seminario. Este prelado, despues de alguna vacilacion, concluyó acogiendo á los refractarios de los Paises-Bajos, echando asi por tierra todas las reglas de la subordinacion á la autoridad eclesiástica local. Con el beneplácito del rey de Prusia se reparó una parte del seminario de Tréveris, á donde fueron á estudiar candidatos de teología en noviembre de 1827 á costa de Guillermo (3). Otros se dirigieron á la universidad de Bonn.

El gobierno no persistia menos en su sistema de persecucion hácia los sacerdotes mas dignos de aprecio. Habiendo declamado en un sermon el abate de Smet, superior del seminario de Santa Bárbara en Gante, contra los inconvenientes de un sistema de educacion, al que no presidia la religion, se pretendió que atacando las escuelas colocadas bajo la inspeccion del gobierno, atacaba al mismo gobierno. El tribunal de Gante, lógico singular, quiso el 28 de febrero de 1828 hacerle espiar con tres meses de prision esta desaprobacion ó censura de algunas partes de la enseñanza, cuyos funestos resultados, habia dicho con tanta moderacion como celo, se conocerian mas tarde (4). Pero el tribunal superior de Bruselas reformó este fallo (5).

(1) El *Memorial católico* (t. 10 p. 388) habla de un plan de Iglesia nacional concebido por el ministro del interior, y cuya ejecucion se hallaba ligada con la conclusion inesperada del concordato. Segun este plan se habia convenido en ceder á Roma con una facilidad que encantase á los fieles, con la esperanza de que la santa sede, seducida por la buena voluntad del rey, acogeria con avidez todos los obispos que se le presentasen. El rey, que se creia seguro de su obra, hubiera enviado una lista de presentacion, en la que se veian figurar hasta sacerdotes suspensos. Pero el velo fue hecho pedazos, y la perfidia holandesa puesta de manifiesto.

(2) Amigo de la religion, t. 55, p. 259.

(3) Id. t. 57, p. 121.

(4) Id. t. 55, p. 123 y 151.

(5) Id. p. 378.

Digitized by Google

En la época de la instalacion y consagracion de Mr. Ondernard, obispo electo de Namur, en el mes de octubre de 1828 el gobierno procuró establecer antecedentes para justificar sus invasiones en materia eclesiástica, y para convertir en lo sucesivo los abusos en uso (1).

Cuando tuvo lugar la toma de posesion por procurador, despues que el cabido recibió la profesion de fé hecha por el procurador en nombre del obispo, se presentó el gobernador en la sala capitular. Su secretario leyó el proceso verbal de la prestacion de juramento hecho á Guillermo por el prelado en los términos del concordato de 1827, pues el decreto contenia *el placet* dado á la bula de institucion. Pero este decreto contenia tambien una protesta del gobierno contra el juramento exigido del obispo por la santa sede; protesta fundada en que aquel juramento encerraba cosas contrarias á las leyes, máximas y usos del pais, á las *libertades de la Iglesia belga* y á los derechos del trono. Terminada esta lectura el gobernador declaró en nombre del rey á Mr. Ondernard en posesion del obispado de Namur.

La restriccion puesta en el *placet* relativamente al juramento exigido por la santa sede, y cuyo testo formaba parte integra de la bula de institucion, dió lugar á temer un escándalo por parte de la autoridad civil, si aquel juramento se hubiese prestado públicamente en la iglesia catedral durante la ceremonia de la consagracion. Hé aqui las medidas que dictó el miedo. El juramento se prestó en la capilla episcopal antes que esta ceremonia, durante la cual no se leyó por completo la bula de institucion. Un capellan del obispo de Tréveris, prelado consagrante, que la leyó, se detuvo en la parte que contenia el juramento exigido. Igualmente se abstuvo de leer en la iglesia las bulas *ad Clerum*, *ad Populum* et *ad Vasallos*.

En todas partes se reclamaba con instancia la ejecucion franca y definitiva del concordato. El prelado Capaccini fue enviado por Leon XII á los Paises-Bajos al principio del mes de octubre (2), para conferenciar sobre este punto con los ministros de Guillermo, y el 30 de enero siguiente una relacion del ministro del interior al rey dejó entreveer un resultado. «V. M., decia en ella, por ese espíritu de conciliacion que le hacia desear llegase el momento en que se venciesen las dificultades existentes sobre las materias religiosas, se ha dignado consentir el modificar el principio del colegio filosófico, de comun acuerdo con la autoridad eclesiástica... Relativamente á este objeto no hay en este momento medida alguna que adoptar. Sin embargo, señor, está próximo el tiempo en que podrá arreglarse este negocio, supuesto que como he tenido la honra de dar cuenta á V. M., se hallan hoy tan avanzadas las conferencias sobre esta parte de la ejecucion del concordato relativa al nombramiento de los obispos para las sillas vacantes, que V. M. puede tener la certeza de verlas incesantemente terminadas muy luego á satisfaecion de una y otra parte. Esta época, deseada por los católicos no menos que por vuestra misma magestad, será, lo espero, una época de reconciliacion y de concordia... Entonces tambien podrá quizás V. M. revocar sin inconveniente alguno las medidas prohibitivas de 1825 que no estuviesen en armonia con el estado de cosas que va á establecerse (1).»

Desde los Paises-Bajos debe ahora dirigirse nuestra atencion sobre la Alemania.

En Baviera esperaba mucho el clero de la piedad y pureza de las miras del nuevo rey (2). En efecto, Luis habia sido educado por el abate Sambuca, quien en la córte de Baviera era un segundo san Juan Nepomuceno. La bondad natural de este príncipe se hallaba fortificada con un verdadero sentimiento de religion. Conocia sus deberes de cristiano, y los desempeñaba con exactitud, aproximándose tambien á la santa mesa muchas veces al año. En una audiencia pública no pudo menos de confesar que los ministros del último rey habiau hecho mucho daño á la religion. «Me esforzaré, añadió, á repararle.»

Mientras que en otras partes se amenazaba y atormentaba á las congregaciones y á las órdenes religiosas, en Baviera se las favorecia. Luis, muy diferente de su padre, que habia suprimido desapiadadamente un gran número de conventos, los multiplicó para ambos sexos (3). Asi las Hermanas llamadas Grises pudieron consagrarse al cuidado de los enfermos; las dominicas y franciscas á la educacion de las jóvenes (4). Los agustinos, los capuchinos, los carmelitas descalzos, los franciscanos, los recoletos pudieron fijarse en diferentes lugares. En virtud del decreto de 23 de mayo de 1828 los capuchinos obtuvieron autorizacion para elegir con arreglo á sus estatutos un capítulo consistente en un provincial y dos definidores, que asignase su residencia á los miembros de la órden; que proveyese á los medios de su subsistencia, segun las necesidades de los conventos y hospicios, y que admitiese á los nuevos miembros, poniendo en conocimiento de las autoridades su capacidad para las funciones eclesiásticas. Ningun novicio podria profesar antes de los veinte y un años cumplidos; deberia sufrir un exámen ante el

(1) Id. t. 58, p. 295.
(2) Id. t, 57. p. 331.

(1) Id. t. 59, p. 16.
(2) Id. t. 46, p. 187.
(3) Amigo de la religion, t. 57, p. 233.
(4) Id. t. 53, p 127; t. 55, p. 238.

Digitized by Google

ordinario, que apreciase su aptitud para desempeñar sus funciones; los miembros de la órden estarian en un todo sometidos al ordinario, y obligados á prestar todos los servicios que el obispo exigiese de ellos. Este prelado podria visitar los conventos, y prescribir en ellos todo lo que creyese conveniente para el bien de la diócesis (1).

El rey de Baviera se consagraba á hacer florecer la religion, que el rey de Prusia se proponia destruir, para sustituirla con el protestantismo.

Era curioso ver á este príncipe ensayar el papado protestante.

En 1821 y 1822 compuso y publicó una liturjia que indignó á los racionalistas puros, quienes creian ver en ella la intencion de un ataque dirigido á la libertad protestante y á los derechos de la razon individual, cuando en el fondo no era mas que un lazo tendido á los católicos poco ilustrados, para hacerles creer por medio de una parodia de alguna parte de las ceremonias de su culto, que la diferencia entre su religion y la pretendida reforma no era tan grande como sus sacerdotes les decian, y que por consiguiente podian sin inconveniente ni escrúpulo frecuentar los templos protestantes, en los que se honraba á Dios casi como en las iglesias católicas (2).

En el prefacio de la edicion de 1822 se dice «que los ilustres predecesores de S. M. el rey de Prusia publicaron liturjias fundadas en las formas primitivas del cristianismo;» y mas adelante: «que la Iglesia evangélica debe asegurar la *estabilidad* cristiana en su doctrina y disciplina; que sin embargo de que tales ó cuales usos religiosos no constituyen la esencia del culto divino, se necesita con todo que la uniformidad en el culto produzca una *especie* de conviccion general, y aun una tranquila serenidad de conciencia, apoyada en ese dulce y consolador pensamiento de que dirigimos á Dios las mismas alabanzas, las mismas acciones de gracias, las mismas súplicas, los mismos votos y oraciones que nuestros antepasados en la fé le dirigieron hace *muchos siglos*.» Si en vez de emplear estas últimas palabras se hubiese dicho *desde los tiempos apostólicos*, se hubiese recordado menos la juventud del protestantismo, que se indica por otra parte demasiado, omitiendo en esta liturgia cosas que en todo tiempo ha considerado como esenciales la Iglesia universal.

Si es cierto que la uniformidad del culto sea el carácter principal de la identidad de una Iglesia en todo tiempo, la reciente liturjia prusiana no es mas que una nueva infraccion de esta regla general; y cuando se considera en sí misma esta pretendida tentativa de vuelta á una unidad cualquiera, no se halla mas que una variacion de la reforma, que debe añadirse á tantas otras, y una prueba mas de su impotencia para fundar algo que sea racional, uniforme é idéntico.

En efecto, antes de la reforma la Prusia católica tenia una liturjia diferente de la actual. El príncipe Joaquin II de Brandeburgo abrazó el protestantismo, y fue el primero que introdujo una liturjia diferente. Por lo tanto se dice sin fundamento en el prefacio de esta que se funda en las formas *primitivas* de la Iglesia cristiana; porque no tiene la menor semejanza con las liturjias mas antiguas, bien se compare con las de Roma, ó bien se confronte con las de san Basilio, de san Juan Crisóstomo, ó de cualquiera otra comunion cristiana. Posteriormente el príncipe Juan Sigismundo abandonó la doctrina de Lutero, y creyó haber encontrado la verdadera religion en el calvinismo: en consecuencia introdujo tambien una nueva liturjia, ó dió otra significacion á la que habia encontrado antes, de manera que la hizo enteramente diferente de lo que era, principalmente en lo relativo á la cena. A instancias del rey de Prusia en 1817 los luteranos y calvinistas se reunieron en apariencia para formar una llamada Iglesia evangélico-cristiana, á la que se agregó la córte. Cada una de ambas comuniones renunció, pues, á la fé que habia profesado hasta entonces, supuesto que se renunció por ambas partes á los puntos de doctrina que podrian impedir una reconciliacion; es decir, que desde entonces el calvinista no rechazó ya lo que la religion luterana habia opuesto á la suya, y que el luterano por su parte se abstuvo de condenar ningun punto de la doctrina calvinista. Y de aqui proviene que el luterano recibe la comunion de mano del ministro calvinista, como el calvinista del ministro luterano. Seguramente es un nuevo punto de fé creer en ese milagro inconcebible de que el *mismo* ministro pueda en el *mismo* instante distribuir la Eucaristía de *dos maneras diferentes y contradictorias*, ó que dependa de la fé esplícita de los que reciben, mas bien que del poder del administrante, el recibir en el *mismo* pan, el uno, el cuerpo de Jesucristo, el otro, solamente la señal que lo representa. Esta es una fé nueva, que ciertamente no tiene fundamento alguno en la biblia, y á la que Lutero, que llama sacrílegos á los calvinistas, se opone con todas sus fuerzas en su Carta á los habitantes de Francfort. La liturjia prusiana está, pues, lejos de aproximarse á la antigua, y tanto que se necesita que ella nos muestre algo idéntico entre el presente y lo pasado de la Iglesia pretendida reformada. Jamás los católicos deben perder esto de vista, para no dejarse engañar por palabras vacías de sentido, ni estraviar por vanas apariencias; y para que adheridos invariablemente á la antigua fé, no

(1) Id. t. 57, p. 341.
(2) Invariable, t. 13, p. 187.

obstante todos los esfuerzos que se hacen para arrancarlos de ella, se animen mutuamente con este pensamiento consolador, de que pertenecen á la única y verdadera Iglesia de Jesucristo.

Con arreglo á la nueva liturjia el servicio divino, concretado á puras ceremonias, no es á lo mas sino lo que se llamaba en la primitiva Iglesia la *Misa de los catecúmenos*, á la que se añadió el *Símbolo de los apóstoles*, un *Prefacio* con el *Sanctus*, el *Memento* de los vivos y el *Pater noster*. No hay *Ofertorio*, *Consagracion* ni *Comunion*, por consiguiente no hay *Sacrificio*.

Todo lo que ha ganado el protestante es tener un culto esterior un poco menos frio y desnudo que antes; mas por eso no queda menos separado de la verdadera Iglesia fundada por los apóstoles, y cuya duracion será eterna; no ha dado un paso mas en la fé, y siempre permanece privado de muchos Sacramentos y del sacrificio de la misa como se ha ofrecido en la Iglesia desde los apóstoles hasta nosotros; pero se verá en los errores emitidos por Lutero y Calvino, ó mas bien se halla aun mas lejos de la verdad con esta reunion de ambas sectas en una titulada Iglesia *evangélico-protestante*.

En cuanto al católico ¿qué puede ver en este ritual sino una burla cacrílega de su culto sin ninguna compensacion? Porque apesar de lo que se ha dicho sobre la ventaja de acostumbrarse paulatinamente los protestantes á las ceremonias y oraciones de la Iglesia romana, y por este medio aproximarlos á ella insensiblemente, la nueva liturjia debe producir un efecto absolutamente opuesto; es decir, impedir la conversion de esos protestantes, que disgustados por la sequedad y desnudez de su culto, se sentian atraidos por las pompas solemnes de la Iglesia romana; pero que encontrando ahora un simulacro de estas pompas en la Iglesia prusiana, se contentarán con él, y no pensarán ya en abandonarle. Los católicos ignorantes (y su número es escesivo en un pais en que un despotismo perseguidor pone trabas, y corrompe la enseñanza religiosa) pueden fácilmente ser engañados y seducidos por esa aparente similitud esterior entre ambos ritos, y poco á poco dejarse arrastrar á no hacer ya diferencia entre el templo del error y la iglesia depositaria de la verdad. Tal es en efecto la intencion principal de los autores de esa engañosa liturjia.

El rey de Prusia llegó hasta pretender que los católicos se uniesen con los protestantes el dia de la festividad del protestantismo, para ofrecer juntos sus oraciones á Cristo bajo el patronato del que ha desolado á su esposa (1). Es notable la intriga por cuyo medio se ensayó conseguir este objeto. Como el número de las fiestas del año se diferenciaba mucho en ambas márgenes del Rhin, pues que en la derecha se celebraban hasta diez y siete y aun mas, al paso que en la izquierda, que habia pertenecido al imperio, no habia mas que cuatro, se espuso al soberano pontífice esta irregularidad. El conde Spiegel, arzobispo de Colonia, encargado por Leon XII de poner órden en esto, redactó el estado de las fiestas que juzgaba debian celebrarse unánimemente, y lo envió al ministerio para que la santa sede confirmase lo que arreglaba su delegado. Un breve de 2 de diciembre de 1828 autorizó la observancia de diez y siete fiestas en todo, á saber: los lunes de Pascua y de Pentecostés, Natividad, la Circuncision, la Epifanía, la Ascension, el Corpus; cinco festividades de la Santísima Virgen: la Concepcion, la Natividad, la Purificacion, la Anunciacion y la Asuncion; la fiesta de san Pedro, la de Todos los Santos, el dia de Difuntos, la fiesta del patron de cada iglesia, el miércoles de la tercera semana despues de Pascua (1). Una órden del gabinete prusiano de 24 de marzo siguiente autorizó la ejecucion del breve. Los obispos se apercibieron entonces con asombro de que el ministerio, que habia sido depositario de la lista del conde Spiegel, habia escrito en ella antes de enviarla á Roma su fiesta entre las demas, bajo la denominacion de Dia de Penitencia y de Oracion (2). Para evitar el escándalo se convino celebrar la festividad de la Cosecha (3) el dia que los protestantes consagran á su solemnidad. Es oportuno añadir que esta festividad del protestantismo es un dia elegido en el año para lanzar desde la alto del púlpito injurias contra la Iglesia y el papa. Todos los militares católicos y protestantes están obligados á asistir á estos estraños sermones, y sucedió que una vez la guardia real de Berlin, compuesta entonces en gran parte de católicos, se amotinó porque el predicador habia hablado con mucho descaro.

El rey de Prusia, para conseguir su objeto, hizo tambien por medio del matrimonio un medio poderoso de proselitismo, favoreciendo lo mas que le era posible los matrimonios mistos; es decir, haciendo de manera que el protestante se casase con una católica, y el católico con una protestante (4). En el primer caso mandaba la ley civil que los hijos fuesen educados en la religion del padre, por consiguiente en la protestante: aqui el resultado era siempre cierto. En el segundo la ley civil dejaba la libertad de educacion religiosa, y los hijos eran católicos ó protestantes segun que el

(1) Amigo de la religion, t. 79, p. 339.

(1) Id. t. 61, p. 57.
(2) Buss und Bett-tag.
(3) Aerntefest.
(4) Amigo de la religion, t. 79, p. 209.

padre ó madre eran mas ó menos adictos á su religion, y con mucha frecuencia lo estaban mas ó menos segun què las ventajas temporales les eran mayores ó menores en una que en otra. En Prusia el católico podia tener grandes talentos sin ocupar un destino: el protestante aunque cumpliese con honra sus funciones, se veia destituido si volvia á la unidad, como lo probó la destitucion del consejero de estado Beckedorf; los que abrazaban el protestantismo estaban seguros al contrario de progresar. Asi que un protestante se casase con una católica, ó un católico con una protestante, el resultado de la primera union era siempre favorable á la herejia, y el de la segunda lo era tambien con pocas escepciones. Esto debe entenderse de los Paises en que se profesaban ambos cultos.

En cuanto á las provincias católicas se las arrastraba tambien con mucha sagacidad hácia el protestantismo. El rey enviaba á ellas agentes protestantes civiles y militares para ejercer en ellas sus funciones, y al mismo tiempo para casarse. Misioneros del poder en las provincias que les estaban asignadas, estos agentes entraban en la amistad de las familias ricas, hacian valer con destreza las ventajas de su posicion, mostrando asi el brazo que los sostenia, y concluian solicitando la alianza con los padres deslumbrados. Estos accedian alguna vez con la condicion de que los hijos fuesen católicos. Vana condicion: para anularla los funcionarios protestantes se apoyaban en la ley civil, y sustituyendo con frecuencia otras, volvian con su presa á su religion. Llevaban á su jóven compañera á un pais en el que no encontraba pastor ni altar católico, y no era raro que sus padres supiesen que ella habia perdido la vida ó la fé.

Casi siempre sucedia que los sacerdotes católicos negasen la bendicion nupcial á los esposos que diferenciaban de creencia, á no ser que prometiesen educar sus hijos en la fé ortodoxa. Habiendo publicado el rey de Prusia en 17 de agosto de 1825 un edicto sobre los matrimonios mistos, el vicariato de Paderborn procuró conciliar la sumision á este edicto con las reglas de la Iglesia (1). A este efecto dirigió el 28 de diciembre la siguiente circular á los curas:

«El rey ha mandado el 17 de agosto del corriente año que la declaracion de 21 de agosto de 1803, concerniente á la educacion religiosa de los hijos de matrimonios mistos, se observe tambien en las provincias del Rhin y de la Westphalia, y ha prohibido á los sacerdotes católicos, con amenaza de interdiccion en sus funciones, exijan de los desposados de diferentes confesiones que los hijos que nazcan de sus matrimonios se eduquen sin distincion de sexo en la religion católica. Igualmente, todo el que haya hecho promesas con respecto á la educacion religiosa de los hijos, no está obligado á cumplirlas: sin embargo, con arreglo al contesto de la declaracion de 1803 cada uno se atendrá á la declaracion del párrafo 78, segun la cual nadie tiene derecho á contrariar á los padres, cuando están de acuerdo sobre la educacion religiosa de sus hijos.

»Todos los curas en el distrito del vicariato apostólico deben obedecer las resoluciones de S. M., y no exigir ya de los desposados, que se presenten para el sacramento del matrimonio, ninguna promesa que les obligue á educar é instruir á sus hijos en la religion católica.

»Además, conforme á los principios y reglas generalmente establecidas en la Iglesia católica, un matrimonio entre una persona católica y otra no católica no puede permitirse mas que cuando no hay peligro aparente de que se encuentre algun impedimento para la parte católica en la práctica de su religion, ó para la educacion é instruccion de los hijos en la religion católica. En su consecuencia los sacerdotes católicos no pueden practicar las ceremonias acostumbradas en semejante caso mas que cuando los desposados de diferentes confesiones han declarado espontáneamente, sin ser forzados ni provocados, que han convenido entre sí educar sus hijos en la religion católica, y que no se hallará en este matrimonio obstáculo alguno en lo relativo á los deberes que impone esta religion.

»El vicariato apostólico al dar esta respuesta á vuestra pregunta, hace observar que por una parte el objeto y el espíritu de los estatutos, antes mencionados, están muy lejos de toda violencia en materia de religion y de conciencia; que por otra parte se considera como incompetente para suprimir ó declarar suprimidos principios y reglas generalmente recibidas en la Iglesia. Por lo demas el vicariato apostólico espera con confianza que vosotros, asi como los demas sacerdotes de vuestro deanato, sereis fieles á los principios y reglas de la santa Iglesia, obrando en todo caso con prudencia, consideracion, prevision y circunspeccion, conforme al espíritu de nuestra religion, que no es mas que amor, para prevenir y evitar toda colision desagradable, conduciéndoos en fin de manera que no parezcais querer chocar, y mucho menos afligir á nadie.»

Por lo demas el rey de Prusia predicó con el ejemplo la doctrina de los matrimonios mistos (1). Se habia casado con la princesa de Leignitz, que era católica, y dejó de serlo. El príncipe real obtuvo tambien por compañera á una católica, hermana del rey de Baviera, y se supo reducirla bajo el yugo del protestantismo, apesar de su adhesion á su religion. Se

(1) Amigo de la religion, t. 5, p. 297.

(1) Amigo de la religion, t. 79, p. 211.

la habia prometido un capellan en la capital, y no le vió mas que una vez al año. Se la habia garantido el ejercicio de su religion, y apenas la hora en que debia asistir á la misa en la sala estrecha y mezquina que se la concedia á este efecto habia sonado, cuando las visitas, las diputaciones, los negocios de la córte, todo afluia hácia ella. Fue tanta la intolerancia que se ejerció, que no podia confesarse mas que una vez al año y en presencia de una dama protestante, encargada de espresar su descontento oficial, si la princesa *se confesaba demasiado largo tiempo*. Privada asi su piedad de alimento, debia debilitarse y estinguirse. Sin embargo, se la encontró aun demasiado constante, y se la hizo saber que tenia la eleccion de dos infortunios. En el temor de ser separada de su esposo abjuró.

Bajo la inspiracion del gabinete prusiano la prensa protestante procuraba ridiculizar lo que se hacia en favor de la religion católica en la Sajonia, la Baviera y el Austria.

En Viena un decreto imperial de 19 de agosto de 1826 proscribió las diversiones profanas en los tiempos consagrados á la piedad, como el Adviento, la Cuaresma, etc (1). Una resolucion de 9 de mayo de 1828, sencionando la ley eclesiástica de abstinencia con una penalidad, prohibió á los fondistas servir carne los dias de vigilia: esto no se les permitia mas que en ciertos casos, y entonces debia ser en habitaciones particulares, ó al menos en mesas separadas (2).

Los jesuitas se habian establecido en Tarnopol: despues de su espulsion de Rusia en 1827 el emperador autorizó la fundacion de cuatro nuevos colegios en la Gallitzia (3). Un decreto de 18 de noviembre de 1828, dia en que estos religiosos celebran la festividad de san Estanislao de Kostka, les concedió la facultad de comunicar libremente con su general para todo lo concerniente al gobierno interior de sus casas, á la direccion de las escuelas que les estaban confiadas, á la eleccion de los libros destinados á la enseñanza, y á la autorizacion para consagrarse á los trabajos de las misiones: decreto honroso en que el emperador se complacia en decir que los jesuitas contribuirian en sus estados á la buena educacion de la juventud; trabajarian en formar cristianos y súbditos fieles, y pondrian asi un freno á los estragos de la incredulidad y corrupcion (4).

El mismo celo por la gloria de Dios animaba al rey de las Dos Sicilias. En 1827 decretó la pena de reclusion contra los que blasfemaban el nombre del Señor y de los santos en

(1) Id. t. 50, p. 28.
(2) Id. t. 56, p. 123.
(3) Id. t. 51, p. 155.
(4) Id. p. 393.

las iglesias y en cualquiera otro lugar consagrado al culto. La blasfemia cometida en otra parte, pero públicamente, debia castigarse con el destierro (1).

En el norte de Italia otro monarca dió pruebas no menos evidentes de su respeto á la religion. El Piamonte y los paises adyacentes, sometidos por espacio de cerca de veinte años al directorio, despues á Napoleon, habian sufrido la influencia de las leyes revolucionarias, de suerte que los bienes pertenecientes á la Iglesia se habian vendido ó reunido al dominio del estado (2). Cuando Victor Manuel recuperó sus dominios de Tierra-firme, encontró una masa de bienes eclesiásticos que el gobierno imperial se habia apropiado, ó aplicado á diversos usos. Este religioso príncipe no vaciló en declarar que no los consideraba como legítimamente adquiridos para su corona, y que su intencion era restituirlos á los antiguos propietarios. Mandó que los títulos de crédito sobre el tesoro que podian pertenecer á fundaciones piadosas, se liquidasen é inscribiesen en el gran libro de la deuda pública. Hallándose suprimidos muchos establecimientos eclesiásticos y fundaciones piadosas, no era posible la restitucion de todos los bienes y créditos. Victor Manuel se puso, pues, de acuerdo con la santa sede para poner estos bienes bajo una administracion interina compuesta de eclesiásticos, y hasta la distribncion definitiva se aplicó una parte de los fondos á las sillas restablecidas, á la dotacion de los cabildos y seminarios, á los monasterios nuevamente formados y á otros usos piadosos. Cárlos Feliz siguió el ejemplo de Victor Manuel. Además, sobre la fortuna particular que poseia como duque del Genovesado, estableció muchas fundaciones, y se recuerda que restauró de acuerdo con la reina el monasterio de la Visitacion en Anneci, y levantó de sus ruinas el monasterio de Hautecombe. En 1827 se le presentó un plan de reparticion definitiva de los bienes y créditos del clero. Muy luego lo sometió á la aprobacion del pontífice romano, quien le sancionó por su breve de 14 de mayo de 1828. Leon XII prodigaba en él justos elogios á la piedad del rey, que restituia los bienes no enagenados á su verdadero destino; despues aprobaba las asignaciones hechas á los diversos establecimientos eclesiásticos. Asi con arreglo á este plan se creó un fondo de socorros en las diferentes diócesis para los sacerdotes de edad avanzada y enfermos, para los seminarios, para las congregaciones religiosas y para los curas pobres, á quienes se prometió tambien un nuevo suplemento despues de la estincion de las pensiones eclesiásticas, que gravitaban

(1) Id. t. 52. p. 201.
(2) Id. t. 57, p. 360.

sobre el tesoro. Nada probó mejor la sabiduria del rey de Cerdeña que el haber comprendido que no conviene subordinar los establecimientos cuya utilidad depende de su estabilidad, á subvenciones anuales y revocables como se hacia en Francia.

En este último reino, un partido poderoso se consagraba sin cesar á socavar los fundamentos del altar y del trono. Para llegar á sus fines, se esforzaba á desarraigar del corazon de los pueblos los sentimientos religiosos y monárquicos. A fin de 1827, el conde de Montlosier renovó en una *Memoria*, dirigida esta vez al ministerio, sus declamaciones contra la Congregacion, contra los jesuitas y el *partido sacerdotal*: era un medio de alimentar la fermentacion en los ánimos. Los hombres que inundaban la Francia de libelos impios é inmorales, añadieron á este primer medio, ya muy eficaz, el mas eficaz todavía de corromper la instruccion pública (1). De aquí el pedir la separacion del ministerio de Instruccion pública del de Negocios eclesiásticos. De aquí las quejas contra muchas reformas saludables efectuadas por Mr. Frayssinous.

Un decreto de 8 de abril de 1824, habia reconocido en los obispos el derecho de inspeccionar las escuelas primárias. Un nuevo decreto de 21 de abril de 1828, confirió esta inspeccion á los comités, de los que en lo sucesivo los eclesiásticos debian formar parte en minoría. Así, los hombres mas aptos para dirigir las escuelas, porque el cuidado é instruccion de los niños son uno de los objetos mas importantes de su ministerio, se vieron reducidos á un papel pasivo, que no convenia ni á su carácter, ni á su celo. En esta ocasion los prelados establecieron con evidencia sus derechos sobre las escuelas menores. «Si, dijo Bonal, obispo de Puy (2), la jurisdicion sobre las escuelas menores es un derecho de los obispos. ¿Cuál es la funcion mas importante del maestro de la infancia? *Enseñar á sus discípulos las verdades de la religion* (3); grabar en la memoria de los niños el texto del catecismo y esponerles con claridad y precision los dogmas que todo cristiano católico hace profesion de creer. Si él admite la enseñanza humana, no es mas que como un accesorio. Aquí el maestro es mas bien catequista que profesor, es mas bien cooperador de los ministros de la palabra santa que maestro en una clase, mas bien asociado al ministerio evangélico que llamado á enseñar los primeros elementos de las letras. Considerado, pues, bajo estos diferentes aspectos, ¿de quién debe tener su mision el maestro de escuela, sino de aquellos á quienes se dijo: *Id, enseñad*; de los que están encargados de distribuir al rebaño una doctrina sana y de conservar con fidelidad el depósito de la fé. ¿Se ingerirá él mismo á enseñar? ¿esto, seria una instruccion? ¿Irá á pedir sus poderes á otro? pero, ¿cuál es la autoridad distinta del cuerpo de los pastores que comparta con estos el deber de enseñar la religion y de apacentar el rebaño de Jesucristo? no la conocemos. Si los maestros de escuela no reciben de los obispos la mision é institucion, si no están bajo nuestra continua inspeccion, si se nos priva del derecho de establecerlos y de removerlos, de admitirlos ó de rechazarlos, ¿qué vendrá á ser las mas de las veces la enseñanza en sus manos? ¿Quién os responderá de su exactitud en la esplicacion del dogma, en el desenvolvimiento de la doctrina católica? ¿Quién nos asegurará que el error no saldrá de sus labios y que no se insinuará en el corazon de sus discípulos? ¿Quién sabe si ellos mismos no separarán la moral de la religion, y si no creerán que es posible formar hombres virtuosos sin tomarse el trabajo de formar cristianos? Esta prerogativa que defendemos aquí, se reconocia altamente en aquellos tiempos en que con menos celo que hoy por las libertades de la Iglesia galicana, se respetaba mas su independencia. Los concilios provinciales prestaban á la jurisdicion de los prelados sobre las escuelas menores el apoyo de toda su autoridad, mientras que los decretos de nuestras córtes soberanas y los consejos del monarca, rendian homenaje á este derecho y le protegian contra injustas pretensiones.» Muchos obispos se opusieron á contribuir á la ejecucion del decreto de 21 de abril de 1828, y el cardenal de Clermont-Tonnerre anunció su negativa por medio de una carta enérgica (1) á Mr. de Vatimesnil, ministro entonces de Instruccion pública. La que Mr. Clausel de Montals, obispo de Chartres, dirigió á este ministro, demostró con tanta energía como verdad que solamente el catolicismo era el objeto y víctima de las restricciones aplicadas á la educacion pública, que todas las limitaciones y rigores se reservaban para él, que se interpretaban todas las leyes en desventaja suya, y que la religion, que es la institucion mas necesaria y sagrada, se hallaba despojada enteramente no tan solo de lo que constituye su prosperidad, sino tambien de lo que asegura su vida y duracion (2).

En efecto, el cambio introducido por Mr. Vatimesnil en la educacion primaria, no habia hecho mas que preceder á otros mas graves aun, realizados por los decretos de 16 de junio de 1828.

(1) Exámen del decreto de 21 de abril de 1828, relativo á la Instruccion primaria, por Mr. Astros, obispo de Bayona.

(2) Carta pastoral del obispo de Puy, de 10 de junio de 1828, con motivo del decreto de 21 de abril.

(3) Circular del ministro de Instruccion pública, de 12 de mayo de 1828.

(1) Amigo de la religion, t. 57, p. 5.

(2) Carta del obispo de Chartres á Mr. Vatimesnil, ministro de Instruccion pública, de 13 de julio de 1828.

Digitized by Google

Hé aquí lo histórico de estos fatales decretos.

En una relacion al rey, fecha 20 de enero de 1828, el conde Portalis, ministro de justicia, habló de la necesidad de asegurar en todas las escuelas eclesiásticas secundarias la ejecucion de las leyes del reino. «Las medidas que reclama esta necesidad, decia, deben ser completas y eficaces; deben coordinarse con nuestra legislacion política y con las máximas del derecho público francés; se refieren á la vez á los derechos sagrados de la religion, á los del trono, á la autoridad paterna y doméstica, á la libertad religiosa garantida por la Carta: por tanto, nunca será demasiada la madurez con que se preparen, supuesto que no permanecen estrañas á ninguno de los principales intereses del pais. Para que puedan serlo con un pleno y entero conocimiento de causa, vuestros ministros, Señor, han pensado que era útil y conveniente se comprobase el estado de los hechos; que se consagrasen á las leyes, y que las disposiciones reconocidas indispensables para la conservacion del régimen legal sufriesen la prueba de un exámen prévio y profundo, antes de proponerse á la discusion de vuestro consejo.» Se encargó este exámen preliminar á una comision de nueve miembros, de los que formaban parte MM. Quelen, arzobispo de Paris, presidente; Feutrier, obispo de Beauvais; Laine, Mounier, Seguier, pares de Francia; Bourdonnoie, Dupin mayor, Alejo de Noailles, diputados, de Courville, miembro del consejo de la universidad (1). Así los pequeñas seminarios emancipados del yugo universitario, volvieron á caer bajo la férula de una comision compuesta de siete seglares y dos eclesiásticos (2).

En su nombre se dirigieron varias preguntas á los obispos, interrogándolos sobre la forma de la enseñanza y sobre la gestion material de las escuelas eclesiásticas. Al trasmitir la primera série de preguntas al episcopado, el 12 de febrero de 1828, Mr. Frayssinous, que era aun ministro, se encargó de tranquilizar á los prelados sobre el trabajo de la comision (3). No se trataba, decia, de destruir lo que era legítimo, ni de privar al episcopado de los medios que necesitaba para preparar á la religion dignos ministros, y para perpetuar al clero de Francia, al que habian ilustrado tantos talentos y virtudes; se trataba mas bien de llegar á un conocimiento exacto de los hechos que podria hacer césar acusaciones irreflexivas y funestas preocupaciones. Pero la segunda série de preguntas, trasmitida el 13 de febrero, dejó entrever que la comision dirigiria sus investigaciones sobre ciertos establecimientos, en los que se suponia que la educacion tenia por objeto tanto

(1) Amigo de la religion, t. 51, p. 351.
(2) Id. id. t. 55, p. 58.
(3) Id. id. p. 98.

formar cristianos para el mundo como clérigos para la Iglesia. Cuatro ó cinco obispos solamente (1) guardaron un silencio absoluto; otros cuatro ó cinco respondieron de una manera general; los demas respondieron con precipitacion. Los que escribieron insistieron, con tanta energía como prudencia, sobre los derechos del episcopado, sobre el vacío que existia aun en el santuario, y sobre la necesidad de los pequeños seminarios para suministrar sacerdotes á las diócesis. Los prelados, cuyas escuelas eclesiásticas servian los jesuitas, declararon que estos religiosos, llamados por ellos, estaban como los demas sacerdotes, colocados bajo su inspeccion y sometidos á sus órdenes, y que si en su interior seguian una regla particular, no por esto dejaban de depender del obispo, ya para la enseñanza, ya para el ejercicio del ministerio (2).

La comision se reunió cada semana, una vez en el Louvre, y otra en el palacio arzobispal de Monsieur Quelen, su presidente. Finalmente, el 28 de mayo de 1828, consignó en un informe dirigido al rey, el resultado de su trabajo (3). Ella se habia decidido á una especie de

(1) Id id. p. 98.
(2) Amigo de la religion, t. 56, p. 6.
(3) Señor, decia, la comision que V. M. ha formado por decreto de 20 de enero de este año, relativamente á las escuelas secundarias eclesiásticas, tiene la honra de presentaros el resultado de su trabajo.

«*Hacer constar el estado de las escuelas eclesiásticas secundarias, establecidas en Francia; comparar este á las diferentes disposiciones de la legislacion vigente; procurar los medios de asegurar, relativamente á estas escuelas, la ejecucion de las leyes del reino*; indicar, para conseguir este último objeto, *medidas completas, eficaces, que se coordinen con nuestra legislacion política, y con las máximas del derecho público francés*, tal debia ser el objeto de nuestras investigaciones. *Los derechos sagrados de la religion, los del trono, la autoridad paternal, y doméstica, la libertad religiosa garantida por la carta*; tal debia ser nuestra guia. Nuestra adhesion *á todos estos principales intereses del pais*, nos ha sostenido en el cumplimiento de un deber alguna vez dificil.

»El órden del trabajo parecia exigir que desde luego tuviésemes conocimiento de la actual situacion de las escuelas secundarias eclesiásticas. Vuestra comision, Señor, nada ha omitido para establecerlo: se ha dirigido á los ministros de V. M., únicos que pueden proporcionarla basta los menores documentos. La única correspondencia abierta en esta ocasion sobre todos los puntos del reino, esplicará fácilmente á V. M., cuánto tiempo ha necesitado la comision, para formarse un plan regular, sobre el cual pudiese discutir y adoptar resoluciones.

»Sin embargo, este tiempo no se ha perdido para el conjunto de trabajos. Mientras se hacian *constar* los hechos, nos hemos ocupado en meditar y profundizar las leyes, decretos, resoluciones y reglamentos de la instruccion pública; hemos estudiado su relacion con la educacion que se recibe en las escuelas secundarias eclesiásticas; hemos procurado hallar la aplicacion que de dichas disposiciones se podia hacer á estas escuelas, y por consiguiente, descubrir los motivos que habian podido dar lugar á rivalidades, á conflictos y aun a acusaciones. Finalmente, hemos investigado cuáles se-

transaccion, en la que concedia á la universidad algunos puntos, para obtener otros en interés del clero. La mayoría se habia lisonjeado, que equilibrando asi las ventajas, aseguraria la es-

rian los medios de restablecer la armonía tan deseable en estos dos ramos de la instruccion, y de evitar la reproduccion de estas cuestiones, que turban á la vez la paz de las letras, de las familias y de las conciencias y que no son menos perjudiciales á la religion que á la sociedad.

»Este exámen y los datos suministrados á la comision, la han confirmado en este pensamiento, de que en las cosas humanas, el abuso llega siempre á colocarse al lado del uso, y que insensiblemente llega á usurpar derechos de los que es muy difícil despojarle cuando los ha gozado algun tiempo. Hemos por lo tanto creido, que todo nuestro deber era, procurar conocer bien los abusos, que habriamos desempeñado toda la tarea que nos habiamos impuesto, si conseguiamos indicar, con toda la precision necesaria, los medios de corregirlos; y hemos pensado que la aplicacion de estos medios, aseguraria á la vez á la institucion de las escuelas eclesiásticas secundarias, una existencia mas duradera y pacífica. Con este designio, hemos reducido á siete puntos capitales toda la materia de nuestras deliberaciones, y tenemos la honra de presentar á V. M. en este informe el resultado de estas deliberaciones.

I.—*De las escuelas eclesiásticas secundarias, en general; su objeto, su existencia legal y sus recursos.*

»Las escuelas eclesiásticas secundarias, llamadas por otro nombre pequeños seminarios, instituidas durante el gobierno imperial, para preparar á los jóvenes alumnos que se destinan al estado eclesiástico, para entrar en los seminarios mayores despues de haber cursado humanidades, y aun alguna otra vez, despues de sus cursos de filosofía, existen como se hallan hoy, en virtud del decreto de 5 de octubre de 1814.

»La ley de 10 de mayo de 1806, que fundó la universidad, establece tambien que todo lo que debe ejecutarse se determinará por medio de decretos que luego se convertirán en leyes.

»Los decretos de organizacion se espidieron; la ley jamás vino á borrarlos. Muchos de estos decretos habian autorizado las escuelas eclesiásticas secundarias, colocándolas entonces bajo el régimen y jurisdicion de la universidad.

»La restauracion encontró la universidad en este estado de cosas. Las resoluciones del rey que han llegado á poner nuestras instituciones en armonía con la nueva forma de gobierno, han modificado los decretos relativos á las escuelas eclesiásticas secundarias, y estos decretos del rey, tienen fuerza de ley, como los precedentes.

»No puede por lo tanto ponerse en duda la legitimidad de la existencia actual de las escuelas secundarias. Es regular y legal respecto de todas las formadas en virtud de reales resoluciones.

»Ciento veinte y seis escuelas eclesiásticas secundarias, han obtenido la autorizacion, ya en virtud del mismo decreto de 5 de octubre de 1814, ya en virtud de resoluciones particulares, conformes á las disposiciones del primer decreto.

»Despues de haber recibido, para su primer establecimiento, algunos auxilios del gobierno, de los consejos generales de los departamentos y de los municipales, estas escuelas han estado y se hallan aun generalmente abandonadas, en cuanto á su conservacion y existencia, á la solicitud de los obispos y caridad de los fieles. Son útiles y aun necesarias á la religion, que no puede esperar, sin sus socorros, asegurar en Francia la perpetuidad del sacerdocio, ó al menos no puede prometerse colmar por otros medios el vacío inmenso del santuario. La comision ha pensado unánimemente que, mientras las escuelas eclesiásticas conserven el carácter que las pertenece, deben estar autorizadas y aun ser fomentadas por dotaciones ó socorros convenientes, que las arranquen de ese estado precario en que las retiene la gravosa condicion de no estar alimentadas sino por limosnas.

Cincuenta y tres establecimientos se califican con el título de escuelas eclesiásticas, clericales, de seminarios menores. No poseen ningun título válido; sin embargo, se hallan sustraidos á la jurisdicion de la universidad. Su existencia se opone á la legislacion actualmente vigente. Esta legislacion determina que ningun establecimiento, escuela ó pensionado, debe existir mas que con la autorizacion de la universidad y conformándose con sus reglamentos. No esceptúa mas que las escuelas eclesiásticas secundarias, en virtud del decreto de 5 de octubre de 1814.

»En su consecuencia la comision ha pensado que era urgente volver á hacer entrar estos establecimientos en el órden legal, y que para conseguirlo sin lastimar de un golpe derechos alguna vez respetables, seria oportuno fijar un plazo durante el cual cada uno de los espresados establecimientos estuviese obligado, ó á proveerse de la real autorizacion, segun la forma prescripta, por el decreto de 5 de octubre de 1814, ó á someterse á los reglamentos de la universidad, entrando bajo su dependencia.

II.—*De las escuelas primarias eclesiásticas.*

»Conforme al decreto de 27 de febrero de 1821, artículo 28, los curas están autorizados para formar dos ó tres jóvenes, para los seminarios menores, y los rectores de las academias están obligados á vigilar, en que no se esceda del número fijado.

»El rigor de esta disposicion, que dió lugar á numerosas infracciones, nos ha parecido deber templarse un poco, ya en favor de los habitantes de los pueblos que se hallan distantes de todo medio de instruccion, en los que los padres de familia se verian asi privados de la facilidad y del derecho de hacer instruir á sus hijos, ya en favor de algunas escuelas clericales, que en las ciudades populosas, y principalmente en Paris, se han formado al lado de muchas iglesias, que se hallan inspeccionadas inmediatamente por los curas, y que tienen por objeto educar á los niños que se destinan á los seminarios menores, y quienes, entre tanto sirven para las ceremonias y pompa del culto divino.

»Para conciliar cuanto era posible, esta doble necesidad con los intereses de la universidad, la comision opina:

»1.° Que si hubiese inconvenientes en ampliar el artículo 28 del decreto de 27 de febrero de 1821, habria sin embargo algunas ventajas, en esplicar en un sentido mas lato, la disposicion restrictiva de este artículo, declarando que no se opone á que los curas instruyan en las ciencias á los niños de sus parroquias solamente; que se presentasen en sus casas en horas fijas, y sin dejar de habitar con sus familias; pero al mismo tiempo, seria necesario que esta esplicacion espresase que, si un cura queria tener un pensionado conforme al artículo 28, no podria concedérsele el diploma de la universidad sino en vista del permiso del obispo diocesano.

2.° Que habia lugar á presentar una disposicion especial, cuya redaccion adopta la comision en los términos siguientes:

«Las escuelas eclesiásticas primitivas podrán esta»blecerse con la autorizacion del rey, concedida en vista

tabilidad de ocho escuelas en las que los jesuitas habian merecido bien de la religion, del estado y de las familias. Se habia resignado la comision á muchas concesiones, con la espe-

»del dictámen del consejo real de instruccion pública, »en las ciudades metropolitanas, cerca de las iglesias »metropolitanas y parroquiales, y en las ciudades diocesanas, cerca de las iglesias catedrales.

»Estas escuelas primarias no admitirán esternos, y »no podrán recibir mas que pensionistas gratuitos, »hasta la reunion del número determinado por el acta »de autorizacion.

»Los alumnos llevarán el traje clerical; estudiarán »los rudimentos del latin hasta el 4.º año inclusive, el »canto llano, y servirán en las ceremonias del culto »divino.

»En el caso en que una escuela primaria, asi autorizada no se conformase con las condiciones que quedan prescritas, se le anulará la autorizacion.»

»La discusion de esta última proposicion ha dado lugar á reflexiones, tanto sobre la designacion precisa de las ciudades en que podrian formarse estas nuevas escuelas primarias eclesiásticas, como sobre la admision de los intereses y la retribucion por el coste de la pension. El temor de restringir mucho ó de dar mucha estension á estos establecimientos ha impuesto á la comision una reserva cuyos motivos apreciará V. M.

III.—*De las sucursales ó dependencias de las escuelas eclesiásticas secundarias.*

»No bastando en diferentes diócesis la escuela ó escuelas eclesiásticas secundarias para contener todos los alumnos que se presentaban, ya por razon de la dimension del local, ya por la necesidad de separar los alumnos para el buen órden y conservacion de la disciplina, ya por la salud de los jóvenes de los que un gran número necesita de un aire mas vivo y saludable, se han establecido nuevos pensionados, con el título de sucursales ó dependencias de la escuela autorizada, y los obispos se han creido dispensados de solicitar para estos establecimientos una autorizacion especial.

»Esta aplicacion de la ley puede dar lugar á algunos abusos, y la universidad se ha quejado de ella considerándola como un medio que podria servir para eludir las disposiciones legales. Despues de haber examinado la comision las disposiciones del decreto de 5 de octubre de 1814 sobre este artículo, no ha creido poner trabas á la existencia de los seminarios menores, indicando como una medida de órden: «Que toda nueva ca»sa que se establezca, como division, como sucursal ó »dependencia de una escuela eclesiástica secundaria, »no podrá abrirse mas que con la autorizacion del rey, y »que esta deberá impetrarse para las que existan ya en »la forma prescrita por el art. 6.º del decreto de 5 de oc»tubre de 1814.» Este artículo quiere que cuando una escuela eclesiástica no es suficiente para las necesidades de la diócesis, no pueda establecerse una segunda escuela sino por un decreto del rey, espedido despues de haber oido al consejo de instruccion pública. La voluntad de V. M. no debe ser ilusoria, y nadie puede dudar de que sea siempre benévola para las reclamaciones que reconozca justas y razonables.

IV.—*Del régimen y de algunas reglas propias para las escuelas eclesiásticas secundarias.*

»El objeto de la institucion de las escuelas eclesiásticas secundarias es preparar para los seminarios mayores á los niños y jóvenes que anuncien vocacion al estado eclesiástico; el régimen de estas escuelas debe pues arreglarse de manera, que favorezca al desarrollo de esta vocacion; la instruccion y disciplina no podrian, en estas escuelas, ser las mismas que en los colegios reales y otras instituciones sometidas á la universidad. Los obispos aseguran que la educacion que se da en sus seminarios menores es perfectamente conforme al objeto de su institucion. Las necesidades de sus diócesis y los sacrificios continuos que ellos se ven obligados á hacer para sostener sus escuelas eclesiásticas, son motivos suficientes para creer que dirigen tambien todos sus esfuerzos hácia este objeto único, y para ellos tan esencial.

»Sin embargo, se han elevado quejas sobre que en muchas escuelas eclesiásticas se habian perdido de vista este objeto esencial y esta especialidad de educacion en detrimento de los colegios ó instituciones de la universidad; se ha notado que ciertas condiciones espuestas á estas escuelas eclesiásticas, y propias para conservarlas el carácter que debian siempre tener, no habian sido observadas generalmente con mucho rigor: como por ejemplo, la obligacion de llevar el trage clerical al cabo de dos años de estudios, la esclusion de las artes, ejercicios y estudios incompatibles con la profesion del sacerdocio, y la prohibicion de los esternos en las espresadas escuelas.

»Para quitar hasta el menor pretesto á acusaciones que turban la armonía que tanto es de desear exista entre escuelas que no deberian ser mas que émulas de los demas establecimientos sin ser jamás rivales, la comision propone mantener la ejecucion de las disposiciones siguientes:

»En los seminarios menores no deben hacerse mas que los estudios compatibles con el estado eclesiástico.

»Los alumnos de estas escuelas establecidas en las ciudades en que se encuentra un colegio, deben usar el trage eclesiástico al cabo de dos años de estudios, como lo prescribe el decreto de 5 de octubre de 1814.

»Las escuelas eclesiásticas secundarias deben en ejecucion del art. 45 del decreto de 7 de febrero de 1815, cesar de recibir esternos.

»Conforme á la definicion dada por el decreto de la comision de instruccion pública de 28 de setiembre de 1815, son reputados esternos todos los alumnos que no duermen ni comen en el establecimiento.

»Sin embargo, convendria hacer una escepcion en la regla general para las escuelas que se estableciesen en poblaciones donde no hubiese colegio de la universidad. Estas podrian recibir como esternos á los hijos de las personas domiciliadas en la poblacion.

»Hay ciudades que no han concedido mas que con esta condicion escepcional edificios que les pertenecian, para emplearse en fundar escuelas secundarias eclesiásticas, y no podria defraudarse su esperanza.

»La comision piensa por otra parte, que para asegurar mas y mas el órden en estos establecimientos, seria necesario sujetarlos á reglas fijas impuestas por los obispos.

V.—*Del diploma de bachiller en letras, concedido á los alumnos de las escuelas eclesiásticas secundarias.*

»La atencion de la comision se ha dirigido sobre los medios de prevenir el inveniente que resulta para la instruccion pública y para los derechos de la universidad, de la admision de los alumnos que no teniendo vocacion alguna al estado eclesiástico, entran sin embargo en algunos seminarios menores, con pretesto de esta vocacion, y que, despues de haber aprovechado los beneficios y privilegios de una educacion especial, entran en profesiones seglares, sustrayéndose así por una parte á la direccion universitaria, y por otra, consumiendo una parte de los recursos que las diócesis no destinaban mas que á los que podrian prestarlas servicios

ranza de que sus sacrificios serian compensados por otras disposiciones conformes á los votos de la Iglesia y reclamadas por las necesidades de las diócesis (1). Para juzgar su informe,

en lo sucesivo, en el ejercicio del sagrado ministerio.

»Nos ha parecido casi imposible remediar enteramente estas especies de abusos; pero hemos pensado que, si no se podian estinguir por una disposicion positiva, por lo menos era preciso cercenar todo lo que pudiera favorecerlos. La comision piensa que seria oportuno decir, «los alumnos de las escuelas eclesiásticas »secundarias que se presentasen al grado de bachiller »en letras, no obtendrán en lo sucesivo mas que un di»ploma especial, que no les servirá mas que para obte»ner los grados en teología; sin embargo, este diploma »tendrá el mismo efecto que los ordinarios, para los »eclesiásticos desde el momento en que entren en las »órdenes sagradas.» Todos los alumnos que abandonen el estado eclesiástico, despues de su curso de estudios, estarán obligados, para obtener el diploma de bachiller en letras, á someterse nuevamente á los estudios y exámenes, segun los reglamentos de la universidad.

VI.—*De la exencion de la retribucion universitaria ó matrícula para los alumnos de las escuelas eclesiásticas secundarias.*

»Los decretos del rey y de la comision de instruccion pública, eximen de la retribucion universitaria á todos los alumnos de las escuelas eclesiásticas secundarias, como tambien á los de las escuelas mistas, de los colegios reales y concejales, que se destinan al estado eclesiástico.

»El objeto de esta medida ha sido favorecer los estudios eclesiásticos; pero dictada esta disposicion en beneficio de la religion, no debe servir para sustraer estos establecimientos á la jurisdicion de la universidad, y para evitar, por una ficcion, el satisfacer los derechos establecidos por los reglamentos.

»Para contener los abusos, la comision habia examinado desde luego si seria posible determinar fijamente el número de los alumnos que, debian ser admitidos en cada diócesis, para gozar de la esencion de la retribucion universitaria. Para conseguir este objeto, habia pedido datos muy luminosos sobre las necesidades de cada una de las diócesis; pero ha concluido reconociendo que eran insuperables las dificultades, para determinar una justa proporcion.

»La comision es de dictámen que las esenciones concedidas á los alumnos de los colegios reales y concejales, asi como á los colegios mixtos, ofrecen pocos inconvenientes, supuesto que debiendo el consejo real pronunciar sobre cada una de estas esenciones en particular, es libre en negarla cuando suponga que con pretesto de favorecer estudios eclesiásticos, se quiere solamente eludir el pago de los derechos establecidos. La comision piensa además que podrian adoptarse garantías y formas preservadoras Por ejemplo, parece seria conveniete exigir el atestado del obispo diocesano antes de pronunciar sobre cada esencion.

»En cuanto á las escuelas eclesiásticas secundarias, la comision observa que en este momento todos los alumnos que son admitidos en ellas gozan de la esencion; que las quejas elevadas sobre este punto provienen de que, en muchas de esas escuelas, se reciben alumnos que notoriamente no se destinan al estado eclesiástico. Opina por tanto, que cuando todos los seminarios menores, sin escepcion, vuelvan á ser lo que debian y deben ser, es decir, cuando no encierren mas que alumnos que anuncien realmente la intencion de destinarse al servicio de los altares; no habrá ya motivos para hacer una diferencia entre los estudiantes, y para privarlos del favor que les dispensan las reales órdenes actuales vigentes; por otra parte, siendo necesaria la autorizacion real para la apertura de una nueva casa, no se concederá, si la primera es suficiente para las necesidades de la diócesis.

»Sin embargo, la comision estima que es importante dar de una manera evidente á las escuelas de que se trata el carácter de su destino; que á este efecto la disposicion del artículo 3.° del decreto de 5 de octubre de 1814, que exige que los alumnos lleven el trage eclesiástico al cabo de dos años de estudios, debe estenderse á todas las escuelas eclesiásticas secundarias sin escepcion.

»Habiendo con este motivo examinado la comision las disposiciones del decreto de 17 de octubre de 1815, que prescriben usen el trage eclesiástico no solamente los alumnos eclesiásticos de los colegios mistos, sino tambien de los demas colegios esentos de la retribucion, como que aspiran al estado eclesiástico, es de dictámen que este decreto debe continuar vigente con respecto á los colegios mistos, pero que convendria hacer facultativa esta disposicion para los colegios reales y concejales, en los que generalmente ya no se observa.

VII.—*De la direccion de las escuelas eclesiásticas secundarias.*

»El profundo exámen á que se ha entregado la comision, la ha conducido á conocer cuáles eran los eclesiásticos encargados por los obispos de la enseñanza y direccion de estas escuelas eclesiásticas secundarias. Los datos suministrados por los MM. prefectos de los departamentos y los rectores de las académias, no han dado lugar á ninguna observacion sobre el mayor número de las escuelas eclesiásticas secundarias. En las diócesis de Burdeos, de Aix, Amiens, Vannes, Clermont, Saint-Claude, Digne y Poitiers solamente, escribieron los prefectos, unos, que la direccion de los seminarios menores de su departamento estaba confiada á jesuitas; los demas que esta direccion estaba confiada á sacerdotes que vivian en su interior bajo la regla de san Ingnacio. Los obispos han afirmado que los eclesiásticos á quienes estaba confiada la direccion de estos ocho seminarios menores, seguian en cuanto á su régimen interior la regla de san Ignacio; pero que estos sacerdotes elegidos por los obispos, revocables á su voluntad, sometidos en todo á su autoridad y jurisdicion espiritual, no distinguiéndose de los demas sacerdotes de su diócesis por ninguna denominacion particular, ni por ningun trage diferente, no podian ser considerados, á los ojos de la ley, mas que como formando una corporacion religiosa encargada de la direccion de las escuelas eclesiásticas.

»La naturaleza y forma de estos diversos datos comparados entre sí han debido mover á la comision á sentar y examinar con madurez dos cuestiones, una de hecho y otra de derecho; la primera consistia en saber hasta qué grado de certeza podia afirmar que los ocho seminarios menores se dirigiesen realmente por sacerdotes pertenecientes á una congregacion no autorizada; la segunda, debia establecer cual era la libertad que las leyes, decretos y reglamentos dejaban á los obispos en la eleccion de los profesores y directores de sus seminarios, y tambien en qué consistia, con respecto á estos profesores y directores, la libertad civil y religiosa consagrada por la carta; en fin, si los obispos quebrantaban ó no las leyes del reino por la eleccion que habian hecho de estos sacerdotes para la direccion de

(1) Amigo de la religion, t. 56, p. 211.

es preciso considerar su conjunto, porque las proposiciones que contenia, no debian separarse.

sus escuelas eclesiásticas. Encerradas así las cuestiones en el estrecho círculo que se habia trazado á la concesion, esta ha podido deducir conclusiones y adoptar una resolucion que, despues de haber sido objeto de largas y frecuentes deliberaciones, ha reunido sin embargo, la mayoría de los sufragios.

»Es cierto que sobre este punto nos ha sido sensible ver dividida la comision, que hasta entonces habia sido de un mismo modo de pensar. La division entre las dos opiniones ha sido tal, que hemos deseado se insertasen ambas testualmente en el informe, asi como los motivos que las han dictado, para que V. M. conozca la verdad en su mas exacta precision, y para satisfacer á la vez á la minoría de la comision.

»La opinion que ha reunido sufragios ha presentado el siguiente resultado:

La ley de 10 de febrero de 1790, suprimió espresamente las órdenes religiosas, cuya supresion se confirmó y mantuvo por el art. 11 de la ley de 8 de abril de 1802 que arregló la ejecucion del concordato, y se restableció espresamente por un decreto de 1814. Era por otra parte un principio incontrastable en el derecho público de la monarquía, que sin autorizacion real concedida en forma de edicto no podia tener lugar ninguna institucion de órden religiosa.

»Es cierto que se alega que bajo el régimen de la carta es libre á cada uno seguir las reglas y prácticas religiosas que quiera imponerse.

»Si se trata de reglas y prácticas religiosas cuya observancia se prescribe un individuo en su interior, no hay duda que debe sujetarse á la jurisdicion de los directores espirituales; pero desde el momento que resulta de la adopcion de esta regla una asociacion de hombres reunidos por votos y vínculos monásticos, esta asociacion es susceptible de la aplicacion de las leyes que acaban de citarse.

»Estas no se han derogado por el efecto de las disposiciones generosas de la carta, que no solamedte ha declarado continuasen vigentes las leyes entonces existentes, mientras no hubiese una legal derogacion, sino tambien una ley espedida durante su imperio, despues de largas y solemnes discusiones (en 1815), consagró de una manera irrefragable el principio de que una asociacion religiosa no puede existir sin la sancion legislativa.

»El instituto ú órden de san Ignacio no ha obtenido esta sancion.

»Si se sostuviese que los eclesiásticos que siguen la regla de san Ignacio, cuya presencia en muchos seminarios menores ha fijado la atencion, no forman una congregacion, y que como individuos aislados están fuera de la accion de las leyes que prohiben las órdenes religiosas, responderiamos que á nuestro parecer se hallan constituidos en congregacion, y forman parte del instituto de los jesuitas los eclesiásticos encargados de los seminarios menores de Saint-Acheul, Dole, Burdeos, Santa Ana de Auray de Aix, Forcalquier, Montmorillon y Billom.

»Podriamos invocar en este punto la notoriedad y hacer observar que, en las publicaciones esparcidas hace algun tiempo para la defensa de estos seminarios menores, tan evidentemente salidos del círculo que les habian trazado los reales decretos, los eclesiásticos que los dirigen son calificados espresa y terminantemente de *jesuitas*; pero otros motivos han determinado nuestra persuasion.

»En 1826 el obispo de Hermópolis, ministro entonces de negocios eclesiásticos y de la instruccion pública, declaró en la tribuna de las dos cámaras y especialmente el 26 de mayo en la de los diputados, que siete

No proponia por otra parte medida alguna que supusiese el empleo de medios arbitrarios y de

seminarios menores se hallaban bajo la direccion de los jesuitas.

»Despues se les confió igualmente un octavo establecimiento, formado en *su antigua casa de Billom.*

»Se lee en los informes de los rectores de las academias:

»Sobre el seminario menor de Saint-Acheul,

«Los eclesiásticos que lo dirigen siguen *la regla de* »*san Ignacio.*»

»Sobre el de Dole,

«Los eclesiásticos que lo dirigen forman parte de »una congregacion. Se cree pertenecen á la *compañía* »*de Jesus.* Su traje es el mismo que el de los sacerdo»tes seglares, á *escepcion del pequeño alzacuello.* Su »regla es conforme á las constituciones de san Ig»nacio.»

»Sobre el de Burdeos,

«El seminario menor se halla en manos de *los je*»*suitas*, llamados vulgarmente los *padres de la fé*: usan »el *traje* y siguen las reglas de este instituto.»

»Sobre el de Santa Ana de Auray,

«Se halla dirigido por religiosos que son de la con»gregacion de los *jesuitas*; siguen su regla y llevan su »*traje* dentro y fuera de la comunidad.»

»Sobre los de Aix y Forcalquier,

«Los seminarios menores son dirigidos por eclesiás»ticos generalmente designados, como formando parte »de una congregacion, la que se designa indiferente»mente por el obispo diocesano, por el clero y el públi»co, con el nombre de *padres de la fé* ó *de jesuitas.* »Estos eclesiásticos se distinguen de los demas sacerdo»tes por el *traje.* Tambien se distinguen por ciertos »actos esteriores. Toman el título de padres, etc.»

»Sobre el de Montmorillom,

«Es dirigido por eclesiásticos á quienes todo el mun»do, asi como el clero, da pública la calificacion de *je*»*suitas* que ellos mismos reciben y toman, etc.»

»Sobre el de Billom,

«Se halla dirigido por eclesiásticos que se dice »pertenecen á la congregacion de los jesuitas. Su traje »es, *esceptuando* el *alzacuello*, el de los sacerdotes »seculares.»

»Los informes de los prefectos establecen:

«Que en Saint-Acheul, la direccion de los establecimientos se halla confiada á eclesiásticos pertenecientes á la congregacion, conocida con el nombre de *jesuitas*;

»Que en Dole, lo está á eclesiásticos que siguen la *regla de san Ignacio*;

»Que en Santa Ana de Auray, lo está á eclesiásticos que forman parte de una congregacion denominada *padres de la fé*;

»Que en Aix, la direccion está confiada á religiosos que tomaban la denominacion de *padres de la fé*, y á quienes despues se les ha dado la de *jesuitas*;

»Que en Forcalquier, la enseñanza se halla confiada á eclesiásticos que forman parte de una *congregacion*;

»Que en Montmorillon, el seminario menor se halla dirigido por *jesuitas*;

»Que en Billom, el seminario menor se halla confiado á jesuitas en número de treinta, inclusos los legos.

»En cuanto á los obispos, sus declaraciones, redactadas con una entera conformidad de ideas y aun de espresiones, indican unánimemente que la direccion y enseñanza de los seminarios menores antes designados, están confiadas á eclesiásticos que siguen la *regla de san Ignacio.*

»Con arreglo á estos datos auténticos y á estas declaraciones terminantes, la minoría de la comision considera como un hecho positivo la existencia de la con-

Digitized by Google

formas vejatorias. La comision creia estar lejos de un sistema de debilidad criminal y de la aparicion de una persecucion y de una tolerancia incompatible con los principios de la carta.

gregacion de los jesuitas en ocho seminarios menores.

»En vano se pretende que no se trata mas que de sacerdotes aislados, observando en cuanto á su régimen interior la regla particular del instituto de san Ignacio. La base de los estatutos de esta órden es la obediencia obsoluta y gerárquica de todos los que reconocen someterse á ella, terminando hasta en el general, que reside fuera del reino.

»Colocarse bajo estos estatutos, observar sus prescripciones, llevar un traje particular, aceptar la calificacion de miembro de la órden, es asociarse, aun esteriormente, á una congregacion religiosa. Es cierto que esta congregacion no se presenta como una corporacion que no posee ni adquiere con este título; y que no podria hacerlo á menos que la autoridad competente la hubiese ya dado la existencia civil, mas nadie pretende que la congregacion de que se trata en este momento tiene una capacidad que no puede resultar mas que de una creacion legal. En la opinion de la minoría es un error creer que las leyes, asi como las antiguas máximas de la monarquía, que quieren que ninguna órden religiosa pueda introducirse en Francia sin el permiso espreso de la autoridad soberana, han tenido solamente presente la capacidad relativa á la propiedad y á su disposicion. Lo que las leyes han tenido principalmente á la vista, han sido las reglas por las que se trataba ligar de una manera continua y permanente, para toda la vida, á algunos habitantes del reino. Asi es que en ningun caso podia ni podrá concederse el permiso sino despues del exámen de los estatutos. Por lo tanto infringen las leyes los que se reunen para vivir bajo estatutos que no se han comunicado al gobierno, ni se han aprobado en la forma prescrita.

»Pero, ¿no bastará la autorizacion que los obispos les conceden para relevarlos de esta irregularidad? No vacilamos en responder negativamente. Si asi no fuese, la autoridad episcopal seria mayor que la del monarca, supuesto que el mismo rey no podria pronunciar sin el concurso de ambas cámaras ¿Y no se palparán las consecuencias de semejante sistema, del que resultaria que cada obispo podria, segun el capricho de su opinion particular, introducir en el estado congregaciones rivales? Los ejemplos de lo pasado han demostrado bien claro los inconvenientes.

»Si ahora se pasa á las consideraciones particulares al instituto de san Ignacio, se ve que fue abolido por edictos solemnes, que cuando el rey Luis XVI quiso templar su ejecucion, relativamente á los individuos que habian formado parte de él, mandó (en 1777) espresamente que por ningun título pudiesen mezclarse en la instruccion pública.

»Asi la órden de los jesuitas se halla prohibida, y muy lejos de que esta prohibicion se haya revocado por actos posteriores, la legislacion subsiguiente la ha confirmado.

»En resumen, la asociacion de los sacerdotes que siguen la regla de san Ignacio, parece á los ojos de la minoría, constituir una congregacion formada sin autorizacion regular.

»La direccion y la enseñanza de las escuelas eclesiásticas confiadas á miembros de esta congregacion, parecen á la minoría contrarias á las disposiciones legales.»

»Los otros cinco sufragios han admitido al contrario la resolucion como sigue:

«Si por una parte parece resultar de algunos discurcursos pronunciados el año último en ambas cámaras por el ministro de negocios eclesiásticos, de la correspondencia de los prefectos, y de las relaciones hechas por los rectores de las diferentes academias, que existen ocho seminarios menores, cuya direccion se halla confiada á eclesiásticos pertenecientes á una congregacion religiosa, no autorizada, por otra parte es constante, por la declaracion de los obispos, que la direccion de estos establecimientos no se halla confiada mas que á individuos elegidos por ellos, colocados bajo su autoridad, inspeccion y jurisdicion espiritual, y aun bajo su administracion temporal; que estos individuos, amovibles á voluntad de los obispos, no se distinguen de los demás eclesiásticos de su diócesis por ninguna señal esterior ni por ninguna denominacion particular, aunque siguen en cuanto á su régimen interior, la regla de san Ignacio.

»Atendiendo á que en virtud del decreto reglamentario de 8 de octubre de 1814, que forma la jurisprudencia sobre la materia, la direccion de las escuelas eclesiásticas y el nombramiento de los directores pertenece á los obispos;

»Que los obispos de quienes se trata declararon que los sacerdotes á quienes han confiado la direccion y enseñanza de sus seminarios menores, son elegidos por ellos, que se hallan sometidos, como todos los demas sacerdotes de su diócesis, á su autoridad y jurisdicion espirituales, y á su administracion temporal;

»Que de esta declaracion resulta que la direccion de sus escuelas eclesiásticas se halla confiada no á una corporacion, sino á individuos amovibles á voluntad de los obispos;

»Considerando que no es imposible comprender legalmente, por estos caractéres la existencia de una corporacion religiosa, encargada de la direccion y enseñanza en las escuelas eclesiásticas, y que los mismos individuos que se emplean en estas escuelas no serian por estos solos caractéres, comprendidos por la ley como formando parte de una congregacion no autorizada por ella.

»Què bajo el régimen de la carta, de la libertad civil y religiosa que ella ha consagrado y proclama, á nadie es permitido escudriñar el foro interno de cada uno para investigar los motivos de su conducta religiosa, de las reglas y prácticas á que se somete, desde el momento en que estas prácticas y conducta no se manifiestan por ninguna señal esterior y contraria al órden y á las leyes; que de otro modo, esto seria permitirse una inquisicion y persecucion reprobadas por nuestras instituciones;

»Considerando en fin que, no teniendo otro medio de conocer los hechos sobre que está llamada á pronunciar, mas que por los datos oficiales que se le han trasmitido,

»La mayoría de la comision, refiriéndose á las declaraciones hechas por los obispos, estima que la direccion de las escuelas secundarias eclesiásticas dada por los arzobispos de Burdeos y de Aix, por los obispos de Amiens, de Vannes, de Clermont, de Saint-Claude, de Digne y de Poitiers, á sacerdotes amovibles á su voluntad, sometidos en todo á su autoridad y jurisdicion espirituales, y aun á su administracion temporal, aunque estos sacerdotes siguen, en cuanto á su régimen interior la regla de san Ignacio, no es contraria á las leyes del reino.»

»Durante el curso de sus deliberaciones, la comision se ha visto acosada con frecuencia de las reclamaciones de la universidad contra la admision, en algunas escuelas eclesiásticas, de cierto número de alumnos que no se destinan al sacerdocio, y quienes notoriamente ni aun tienen apariencia de vocacion á este estado. Si no hemos creido deber hacer estas reclamaciones el objeto de un artículo separado, es porque la mayor parte de

Digitized by Google

Siendo favorable el informe de la comision á las de escuelas eclesiásticas que estaban mas amenazadas, no era de presumir que el ministerio adoptaria medidas contrarias á las conclusiones de la especie del tribunal que él mismo habia establecido. Pero la minoría de la comision pertenecia á la mayoría de la cámara de los diputados, y esta en cambio del presupuesto, impuso al ministerio el sacrificio de los establecimientos eclesiásticos, para preludiar asi otros actos de destruccion.

El obispo de Hermópolis se hallaba retirado en el seminario de Issy, cuando el ministerio tuvo que decidirse sobre las conclusiones de la comision relativas á las escuelas secundarias eclesiásticas. Las instancias del Delfin tenian en estas graves circunstancias mucha influencia sobre el espíritu del rey, como lo ha declarado muchas veces despues. El monarca por otra parte prestaba gustoso oido á los dictámenes y consejos de Mr. Brault, arzobispo de Alby, y de Monsieur Cheverus, arzobispo de Burdeos. Quiso oir tambien el de su limosnero mayor; y lo que sigue merece toda confianza, porque escribimos segun las notas mismas que dejó Monsieur Frayssinous.

Desde el 2 á 14 de junio, este prelado, limosnero mayor del rey, fue llamado cinco veces al palacio de Cárlos X en Saint-Cloud.

En un principio no se trataba mas que de una sola é idéntica resolucion que comprendia implícitamente á los jesuitas, por el artículo que dice que nadie podrá ser empleado en una escuela eclesiástica, si no afirmaba por escrito que no pertenecia á ninguna congregacion religiosa establecida ilegalmente en Francia.

Mr. Frayssinous, que habia conocido todo el peso de la confianza tan peligrosa como honrosa que le llamaba cerca del rey, se espresó sobre este proyecto con una entera franqueza.

Representó que el proyecto parecia haber sido concebido en un espíritu de desconfianza y de ódio contra el episcopado y la religion católica; tanto en cada una de sus disposiciones como en su conjunto, la resolucion era dura, humillante, llena de precauciones y trabas con respecto á los obispos. Añadió, que ella desconsolaria al clero y contristaria á todos los verdaderos amigos de la religion y de la legitimidad, que quizá llegaria hasta debilitar los sentimientos de adhesion y amor en los que se hallaban mas penetrados de ellos; que en cuanto á él, jamás refrendaria semejante decreto.

«¡Si al menos, dijo, esta nueva concesion debiese ser la última! ¿No es de temer al contrario que ella haga pedir otras aun? Los revolucionarios son insaciables.

»Mr. Portalis, continuó, considera como ilegal la existencia de los jesuitas en Francia; pero yo profeso la opinion contraria. En mi dictámen los jesuitas de hoy no son los de otro tiempo, ni son aplicables á ellos las antiguas leyes; y participan de mi opinion jurisconsultos muy sábios, entre otros, Mr. Pardessus y Mr. Delvincourt, décano de la facultad de derecho de París. Ellos no son mas que una agregacion de individuos, que ponen en comun sus intereses; que siguen porque les agrada, la regla de san Ignacio; sometidos á superiores, pero siempre bajo el beneplácito de los obispos, quienes pueden admitir ó rechazar, retener ó despedir á los maestros y jefes de establecimientos que les son propuestos por los superiores.»

Añadió que la tolerancia de los jesuitas tenia en su favor el espíritu de la carta y de la

las disposiciones que hemos tenido la honra de indicar á V. M., en los antecedentes artículos de este informe, propenden á atraer y restablecer la educacion especial de los seminarios menores en los límites que le han sido prescritos especialmente por nuestra legislacion. No dudamos por otra parte que los mismos obispos, se apresuran á volver á poner sin estrépito y con los debidos temperamentos sus seminarios menores en la situacion especial que deben tener, ó á entenderse con la universidad, para que conformándose con sus leyes y reglamentos, consiguiendo estas escuelas toda su regularidad, se pongan al abrigo de todo cargo y pesquisa.

»Señor, la mayoría de la comision ha pensado que aqui terminaba la mision que V. M. se ha dignado confiarnos. No habiendo sido llamados á pronunciar de una manera espresa, y en su generalidad, sobre la cuestion capital, en religion como en política, que divide los ánimos, hemos debido encerrarla estrictamente en los límites que se nos habian marcado. *Investigar el estado de los hechos en lo que concierne á las escuelas eclesiásticas secundarias, compararlos con las leyes, hacer sufrir la prueba de un exámen prévio y profundo á las disposiciones reconocidas indispensables para la conservacion del régimen legal, antes que sean propuestas á la discusion de vuestro consejo y á la aprobacion de V. M.*, tales eran nuestros deberes.

»Sin embargo, no bastaba que las medidas propuestas por la comision estuviesen en armonía *con los derechos sagrados de la religion, los del trono, de la autoridad paterna y doméstica*: se necesitaba tambien, segun los términos del informe aprobado por V. M., *que se coordinasen con nuestra legislacion política y con las máximas del derecho público francés*, es decir, con los principios de libertad individual y de tolerancia religiosa reconocidos y consagrados por la carta. De donde resultaba la indispensable necesidad de apartar con el mayor cuidado de la investigacion de los hechos toda presuncion moral, toda inducion, toda asercion, no susceptibles de demostracion y prueba legal. La comision se hallaba imposibilitada de proponer ninguna medida que no pudiese ejecutarse sino por medio y en formas arbitrarias y vejatorias, porque no se trataba en cuanto á ella de recoger rumores públicos, de preveer abusos posibles, y de establecer una teoría de represion, sino de hacer constar hechos fáciles de reconocer legalmente, abusos imposibles de disimular y de indicar sus remedios; pero remedios usuales, prácticos, constitucionales, distantes igualmente de un sistema de debilidad criminal y de la apariencia de una persecucion ó intolerancia incompatibles con el principio de nuestro pacto fundamental.

»El rey juzgará en su sabiduría, si la comision ha conseguido el objeto que V. M. la habia indicado. Su conciencia le dice que al menos ha cumplido fielmente con sus deberes, depositando á los pies del trono el tributo de sus débiles luces y el resultado de su profunda conviccion.

libertad de conciencia consagrada por esta carta, como por el carácter del siglo presente; que prestaban servicios inapreciables; que eran sacerdotes irreprensibles, que educaban muy bien á la juventud; que en este punto podia tomarse en consideracion el modo de pensar de esa multitud de padres de familia de todas partes de Francia, que desde hace catorce años, les venian confiando sus hijos.

El rey no despreciaba estas observaciones, pero se preocupaba aun mas por los inconvenientes que le oponia su ministerio. Quejas se habian elevado de todas partes: era preciso satisfacerlas, decia, en lo que podian tener de legítimo, entrando en el órden legal. Finalmente, no convenia que el estado estuviese continuamente turbado, con razon ó sin ella, por causa de los jesuitas.

«Señor, dijo entonces el obispo de Hermópolis, esta medida me parece tan funesta, que solamente la *necesidad* podria escusarla.»

En vista de estas reflexiones sobre el conjunto del proyecto, Mr. Frayssinous criticó sus artículos, haciendo resaltar, ya los inconvenientes, ya la estrema dureza. Un artículo en que se trataba de exigir que los alumnos que habian llegado á cierta edad, y despues de dos años de permanencia en la escuela eclesiástica, fuesen tonsurados, fue suprimido en vista de sus observaciones. En lugar de exigir que el nombramiento, no solamente de los jefes del establecimiento, sino tambien de cada uno de los maestros, fuese aprobado por el rey, se limitó á la necesidad de la aprobacion en cuanto á los jefes. Todas las demas observaciones del prelado quedaron sin efecto en definitiva.

Sin embargo, queriendo el rey ilustrarse nuevamente, encargó al obispo de Hermópolis formase una reunion de eclesiásticos que él mismo designó, y tuvo lugar el 6 de junio en el palacio del arzobispo, y se compuso de los de Paris y de Burdeos (MM. Quelen y Cheverus), de Mr. Desjardins, vicario mayor de Paris y de M. Frayssinous. El limosnero mayor comunicó á la asamblea el proyecto de decreto que el rey le habia confiado. Esta reunion se prolongó cuatro horas, y el resultado de la deliberacion fue por unanimidad:

1.° Que los obispos no habian quebrantado ley alguna, confiando sus seminarios menores á sacerdotes que seguian la regla de san Ignacio;

2.° Que el decreto tendria grandes inconvenientes, y que ninguno de los miembros de la reunion queria refrendarle;

3.° Que el rey veia las cosas desde mayor altura; que era juez de la posicion política de su gobierno; que si, por motivos tomados en un órden superior, en la *necesidad* de las circunstancias, creia deber adoptar esta medida, por funesta que fuese, ellos no se atreverian á pronunciar que ella fuese dannable.

A la mañana siguiente, 7 de junio, el obispo de Hermópolis fue á Saint-Cloud á dar cuenta al rey del resultado de la deliberacion.

El 9, hallándose Mr. Quelen en casa de Mr. Fraysinous, el limosnero mayor le comunicó el resumen por escrito de lo que habia dicho el rey. No pareció por entonces al arzobispo que, en el artículo 3.° antes citado de las conclusiones de la reunion del 6 se hubiesen espuesto las cosas de una manera inexacta. No obstante, habiéndose esparcido el rumor de que Cárlos X habia consultado, el arzobispo dirigió al rey una carta en la que pareció suponer que su pensamiento habia sido mal trasmitido.

Por su parte, el obispo de Beauvais se asustó con el peligro de incurrir en la censura universal. Se halló en crueles perplegidades, fundadas no solamente en el temor de ofender á Dios refrendando el decreto, sino tambien en la certeza de que se deshonraria á los ojos del clero, de muchos hombres virtuosos, de los amigos de los jesuitas, y que se pondria en el caso de no poder ser útil al rey ni á la Iglesia en lo sucesivo. En su consecuencia se esplicó en presencia de Cárlos X en consejo pleno, se negó á refrendar el decreto, y dió su dimision. La discusion fue muy viva. Los demas ministros desconcertados por la resolucion del obispo de Beauvais, que no esperaban, declararon que si este prelado se retiraba, seguirian su ejemplo.

Sobre esta sesion del consejo hé aqui particularidades que sacamos de otro manantial distinto de las notas de Mr. Frayssinous, que quedarán asi completas. El obispo de Beauvais espresó sus escrúpulos, y declaró que á ejemplo del obispo de Hermópolis no firmaria el decreto, pidiendo pura y simplemente retirarse. MM. Ferronays é Hyde de Neuville anunciaron que la dimision de Mr. Feutrier seria seguida de la suya. Entonces Cárlos X, que vió en esta palabra la disolucion del ministerio Martignac, sintiendo vivamente la posicion crítica de las personas y de las cosas, abandonó su silla, y dirigiéndose á Mr. Feutrier le tomó las manos con mucha emocion y lágrimas en los ojos. «Obispo de Beauvais, dijo, ¿quereis, pues, abandonarme?—No, señor, respondió el prelado movido por tan altas instancias; pero no puedo firmar actos que repugnan á la conciencia de Mr. Hermópolis.» Mr. Portalis propuso en este momento un término medio, que se formuló asi: el guardasellos debia firmar el decreto que suprimia los ocho establecimientos dirigidos por los jesuitas, y que imponia á los directores ó profesores de las casas de educacion la obligacion de afirmar que no pertenecian á ninguna congregacion religiosa establecida estralegalmente en Francia; el ministro de negocios eclesiásticos debia firmar solamente el decreto que, limitando el número de los alumnos de los seminarios menores, etc., creaba en estos establecimientos ocho mil medias-bolsas ó becas á ciento

cincuenta francos cada una. Este término medio, que dividia la responsabilidad, podia causar ilusion á la rectitud imprevisora de Monsieur Feutrier.

Tomemos ahora el hilo de nuestra narracion con arreglo á las notas de Frayssinous.

El 11 de junio el obispo de Hermópolis fue llamado á Saint-Cloud. El rey le comunicó las nuevas dificultades del momento: «Me habeis dicho que si yo creyese la medida *necesaria*, no habia derecho para *condenarla*.—Sí, señor; pero esta es una cosa de que ni yo ni la reunion somos jueces.» Entonces se levantó el rey, y profirió estas palabras: «Todo lo he examinado, y reflexionado bien; he pedido á Dios me ilumine, y he quedado convencido de que si no adoptaba esta medida, podia comprometer la salvacion del clero y quizás aun la del estado.» El obispo de Hermópolis se calló. Solamente para su tranquilidad interior creyó deber repetir al rey al retirarse, que él no se sentiria con la fuerza necesaria para refrendar la medida (1).

Considerando el obispo de Beauvais que su dimision y la de los demas ministros, que seria consiguiente, podia tener funestas consecuencias para el clero y el estado, *creyó deber sacrificarse*, dice Mr. Frayssinous, *en obsequio de lo que consideró como servicio del rey*. De un decreto se hicieron dos: uno con la firma del obispo de Beauvais, y otro con la de Portalis.

El 14 mandó el rey llamar otra vez al obispo de Hermópolis para mostrarle los dos decretos distintos. Cárlos X habia tomado su partido. El prelado comprendió que no habia lugar á discutir: se concretó á decir que apesar de la division los resultados eran los mismos, y que la responsabilidad del ministro de negocios eclesiásticos seria aun mayor á los ojos del público. Con este motivo el rey profirió estas palabras: *Salus populi suprema lex esto*...

En el momento en que el consejo de ministros preparaba decretos, dirigidos, especialmente contra los jesuitas calumniados, el obispo de Amiens rechazó en una pastoral de 12 de junio las acusaciones que se hacian á los religiosos que dirigian el seminario menor de Saint-Acheul. «Hombres que jamás han conocido á los sacerdotes de Saint-Acheul los acusan, dijo (2), de profesar una doctrina subversiva de la moral y de la autoridad de los reyes: nos, que estamos encargados de vigilar su enseñanza, y de someterla al mas severo exámen, os protestamos que jamás se ha manchado con estos abominables principios. Se les imputa que se entrometen en los negocios é intrigas políticas: os protestamos que son estraños á ellas, y que se consagran esclusivamente á cultivar las letras, al estudio de la ciencia sagrada, á la educacion de la juventud, y al ejercicio del santo ministerio. Su vida es pura, su piedad verdadera, y sus manos derraman en el seno del pobre abundantes limosnas.» Los curas de la ciudad de Amiens dieron gracias á su primer pastor por haber dado este honroso testimonio á sus decididos ausiliares. «¡Ah! ¡ojalá, le escribieron (1), puedan vuestras palabras resonar no solamente en vuestra diócesis, sino tambien en toda la Francia! ¡Ojalá puedan ser acogidas como lo merecen asi el carácter de que estais revestido, como la verdad cuyos intereses tan bien defendeis! ¡Ojalá disipen tan injustas prevenciones, y convenzan á todos los Franceses de que los que son representados por la malignidad ó la ignorancia con tan negros colores, son en efecto los modelos del clero!»

Cuando los curas de Amiens elevaban asi la voz en favor de los jesuitas, acababan de ver la luz pública en Paris los decretos de 16 de junio de 1828.

El primero refrendado por el conde Portalis, ministro de justicia, partia de este punto, que entre las escuelas eclesiásticas existian ocho que se habian separado del objeto de su institucion, admitiendo alumnos cuyo mayor número no estaba destinado al sacerdocio, y que estos ocho establecimientos eran dirigidos por personas pertenecientes á una congregacion religiosa estralegalmente establecida en Francia. Establecia en su consecuencia: 1.°, que desde 1.° de octubre siguiente estas ocho casas (Aix, Billom, Burdeos, Dole, Forcalquier, Montmorillon, Saint-Acheul y Sainte-Anne de Auray) se someterian al régimen de la universidad; 2.°, que desde la misma época nadie podria estar, ó quedar encargado de la direccion ó de la enseñanza en una de las casas de educacion dependientes de la universidad, ó en una de las escuelas secundarias eclesiásticas, si no habia firmado por escrito que no pertenecia á ninguna congregacion religiosa no legalmente establecida en Francia. Bajo la espresion vaga de *congregacion*, de la que se servia el decreto, no atreviéndose á nombrar á los jesuitas por una especie de pudor, que nacia de la coviccion de la injusticia; bajo esta espresion, cuyo sentido se podia ampliar ó restringir arbitrariamente, hasta comprender en ella toda asociacion, aun las cofradias, el ministerio envolvia una multitud de ciudadanos, y abria un vasto campo á las vejaciones.

El segundo decreto, refrendado por M. Feu-

(1) No solamente dijo á Cárlos X: «Señor, yo jamás quisiera firmar este decreto;» sino que despues de haberse separado del rey, entró en la cámara del principe para decirle tambien: «Señor, necesito repetíroslo: jamás consentiré en firmar el decreto.» (Véase nuestra *Vida de Mr. Frayssinous*, en la que damos testualmente las notas del prelado.)

(2) Amigo de la religion, t. 56, p. 178.

(1) Id. p. 169.

trier, era precedido de un largo informe al rey (1). Disponia 1.°, que el número de las escuelas secundarias eclesiásticas seria limitado en cada diócesis, y no podria pasar de

(1) Hé aqui su testo:

«Señor, despues de las borrascas de la revolucion, procurando la sociedad volver á colocarse sobre bases sólidas que pudiesen asegurar su reposo, la primera necesidad que se hizo sentir fue la de la religion.

»El gefe del gobierno de aquella época emprendió levantar los altares abatidos, y la Francia se mostró lo que habia sido siempre, religiosa y católica.

»Los pueblos se presentaron con fervor en nuestros templos despojados; los pontífices y sacerdotes reaparecieron, é inspiraron en todas partes la confianza y el respeto.

»Muy luego se reconoció la indispensable necesidad de preparar á la Iglesia de Francia una nueva milicia, que pudiese reforzar y reemplazar mas tarde á los veteranos del sacerdocio, respetados por la persecucion. En casi todas las diócesis se abrieron seminarios; pero no se presentaban en ellos mas que un número muy corto de alumnos.

»Los recuerdos de nuestras desgracias estaban recientes. Las familias habian visto diezmar, ó mas bien segar tan abundantemente las filas de la tribu sacerdotal, que no querian esponer lo mas caro que tenian á los peligros de aquellos tiempos de furor y de anarquía. Asi en lugar de secundar en sus hijos la vocacion que les hubiese llevado al servicio de los altares, empleaban al contrario toda su influencia para apartarlos de ella. Además, el espíritu que dominaba entonces en la nacion y en todos los establecimientos de instruccion pública, alejaba del santuario casi á la totalidad de la juventud francesa, impulsada en masa á las carreras que conducian á la gloria de las armas ó á la fortuna. Por otra parte un estado que en cambio de las privaciones continuas y gravosos deberes que impone, no ofrece mas que una retribucion módica, suficiente apenas para cubrir las primeras necesidades de la vida, y no promete otro recurso en la vejez que los socorros inciertos de la caridad, no debia llamar á numerosos aspirantes.

»En tales circunstancias no era posible, sin comprometer la suerte de la Iglesia de Francia, atenerse al uso que en otro tiempo se habia seguido generalmente, de no comenzar la educacion eclesiástica los alumnos del santuario, mas que en el momento en que se presentaban en los seminarios, despues de haber terminado sus estudios clásicos en los colegios. Era fácil preveer que en el actual estado de cosas, si para cultivar las disposiciones nacientes de los jóvenes levitas no habia mas que las escuelas ordinarias, debiendo hallarse la mayor parte de las vocaciones como sofocadas en su gérmen, se hubiera estinguido la tribu santa, y por consiguiente la religion católica en el reino cristianísimo.

»Entonces los arzobispos y obispos de Francia depositaron al pié del trono sus respetuosas súplicas, para obtener una nueva organizacion de las escuelas secundarias destinadas á formar alumnos eclesiásticos. Su objeto era, 1.° vencer la repugnancia natural de las familias con las ventajas de una educacion casi siempre gratuita, ó que no les impusiese mas que cortos sacrificios; 2.°, separar enteramente los jóvenes levitas de los compañeros de estudios consagrados á otras carreras, animados de otro espíritu enteramente distinto, cuyo trato, como los hábitos y ejemplos hacian con tanta frecuencia fracasar sus primeras resoluciones; 3.°, aprovechar esta edad feliz que recibe todas las impresiones, para arraigar mas profundamente en estas almas jóvenes la semilla de esa piedad sólida y verdadera, de esos nobles sentimientos de generosidad, de desinterés y de valor, que debian hacer de ellos algun dia dignos ministros de los santos altares.

»Asi el gran motivo del episcopado, señor, al pedir á vuestro augusto hermano la facultad de crear nuevas escuelas especiales para los alumnos eclesiásticos, se fundaban manifiestamente en la mas imperiosa de todas las necesidades, la de salvar al sacerdocio próximo á perecer.

»Los hechos vienen aqui en apoyo de los raciocinios, para demostrar que si estas escuelas no se fundaban, iba á estinguirse en nuestra patria el sacerdocio, y con él la fé de nuestros padres.

»V. M. verá por los hechos, que tengo la honra de presentar á su consideracion, que desde 1805 hasta 1820 no bastaban las ordenaciones para llenar los vacios dejados por los eclesiásticos difuntos, y que durante estos quince años últimos el número de los sacerdotes se habia disminuido en mil quinientos veinte y tres. Solo desde 1821 hasta 1828 las ordenaciones han dado un esceso de dos mil doscientos ochenta y nueve sobre los fallecidos, porque en esta época fue cuando las escuelas eclesiásticas secundarias, que habian recibido en 1814 un nuevo desarrollo, comenzaron á suministrar mayor número de alumnos á los seminarios mayores. V. M. observará que este esceso de las ordenaciones sobre los fallecidos no sobrepujó sin embargo mas que en setecientos sesenta y seis al número de los sacerdotes existentes en 1805, y que no obstante transcurrirán aun muchos años antes que el personal del clero se halle en proporcion con las necesidades de la Francia, y que los obispos puedan corresponder á las encarecidas instancias de todas las poblaciones que piden pastores.

»Sin embargo, ¿Cómo han subsistido hasta hoy estas escuelas tan incontestablemente necesarias para la perpetuidad del sacerdocio y para la conservacion de la religion católica en el reino? Sin dotacion, sin socorros del gobierno; enteramente á cargo de los obispos: los productos de las colectas anuales han sido su principal recurso, casi diria el único. Pero una existencia fundada en tales medios era muy precaria. Las limosnas que han podido ser mas ó menos abundantes en su origen por el interés universal que inspiraban estas escuelas, última y sola esperanza del santuario, han debido esperimentar cada año una sensible disminucion. ¿Quién ignora que el interés mas vivo se resfria con el tiempo; que la misma caridad sin cansarse precisamente, pero acosada por una multitud de otras obras igualmente preciosas á la religion, se cree obligada á observar mas comedimiento en la distribucion de sus beneficios? Los obispos desde entonces se han hallado con frecuencia en crueles circunstancias para sostener escuelas, á las que sin embargo se hallaban ligados los destinos de la Iglesia de Francia; y esto mismo ha debido hacerlos mas dóciles para recibir entre los alumnos á niños estraños á la vocacion eclesiástica, y cuyas pensiones servian para alimentar sus establecimientos.

»Pero de aqui nacieron quejas contra los seminarios menores. Se les imputó que se separaban de su destino primitivo, que traspasaban los límites que se les habian trazado por la voluntad del soberano, que se transformaban insensiblemente en verdaderos colegios, y acarreaban asi un perjuicio notable á los establecimientos de la universidad. Estas quejas se hicieron públicas, escitaron murmuraciones, propagaron desconfianzas, y V. M. juzgó acertado crear una comision encargada de hacer constar el estado de las escuelas secundarias eclesiásticas, é indicarle los medios de proporcionar respecto á ellas la entera

veinte mil para toda la Iglesia de Francia: 2.°, que el número de estas escuelas, y la designacion de las poblaciones en que se estableciesen, se determinaria por el rey con arreglo á la peticion de los obispos; 3.°, que no se admitiria ningun esterno en los seminarios menores; 4.°, que despues de la edad de catorce años todos los alumnos, despues de dos años de admitidos, llevarian el trage eclesiástico; 5.°, que los alumnos que quieran obtener el grado de bachiller en letras, no puedan antes de su entrada en las sagradas órdenes recibir mas que un diploma especial, válido solamente para conseguir los grados en teología; pero susceptible de cambiarse por un diploma ordinario de bachiller en letras, despues que los alumnos hayan recibido las primeras sagradas órdenes; 6.°, que los superiores ó directores de las escuelas secundarias eclesiásticas, nombrados por los obispos, serán aprobados por el rey; 7.°, que en estas escuelas se crearán ocho mil medias becas de ciento cincuenta francos cada una; 8.°, que los seminarios menores en los que no se ejecuten los dos decretos de 16 de junio de 1828, cesen de considerarse como tales, y vuelvan á entrar bajo el régimen de la universidad.

La prohibicion de recibir esternos, la obligacion de usar el trage clerical despues de dos años de estudios, y la disposicion relativa al diploma de bachiller, parecian copiadas del informe de la comision; pero el decreto no habia tenido en cuenta algunas restricciones ó esplicaciones mencionadas en esta relacion (1). Asi, consintiendo la comision en que los seminarios menores no recibiesen esternos, reclamaba para los lugares en los que no habia colegio de la universidad, una escepcion que

ejecucion de las leyes del reino, poniendo en armonía asi los derechos inviolables de la religion y del trono, como los de la autoridad paterna y doméstica.

»La comision, haciendo desaparecer enteramente las irregularidades que han podido introducirse en la situacion de estas escuelas, y cuya causa principal asi como su escusa se hallan evidentemente en la falta absoluta de recursos, ha reconocido por unanimidad que «las escuelas secundarias eclesiásticas son útiles, »y aun necesarias á la religion, que no puede esperar »sin sus socorros asegurar en Francia la perpetuidad »del sacerdocio, y completar por otros medios el vacio »inmenso del santuario.

»Ha emitido igualmente por unanimidad el deseo »muy vivo de que en lo sucesivo las escuelas eclesiás»ticas secundarias sean fomentadas y sostenidas con »dotaciones ó socorros convenientes, que las arranquen »de ese estado precario en que las retiene la triste »condicion de no alimentarse mas que con limosnas.

»Despues de haber meditado el informe presentado á V. M. por la comision, y de haber conferenciado con mis colegas, tengo el honor de someter á V. M. el proyecto de decreto adjunto.

»Tiene por objeto:

1.° »Oponerse á que las escuelas secundarias eclesiásticas puedan separarse de su verdadero destino, limitando el número total de los alumnos que pueden recibir; declarando que el grado de bachiller en letras será completamente inútil á los alumnos de estas escuelas que no sigan la carrera eclesiástica; finalmente, obligando á los alumnos á llevar un traje eclesiástico despues de una edad fija y una permanencia determinada en las espresadas escuelas;

2.° »Asegurar y hacer mas eficaz la inspeccion de V. M. sobre las escuelas secundarias eclesiásticas, mandando á los superiores ó directores nombrados por los arzobispos y obispos no entren en sus funciones sino despues de haber obtenido su aprobacion;

3.° »Satisfacer al voto unánime de la comision fundando 8,000 medias becas de 150 francos, las que se repartirán entre las diversas diócesis del reino.

»El decreto que someto á la aprobacion de V. M. fija en 20,000 el número total de los alumnos que puedan admitirse en las escuelas secundarias eclesiásticas. Este número no escede á las necesidades reales.

»Está demostrado que 8,000 sacerdotes apenas bastarian para ocupar todos los destinos vacantes. Para llegar á este número de 8,000 en doce ó trece años, debe suponerse que cada año el número de los sacerdotes ordenados escederá en cerca de 600 al de los fallecidos, y habiendo sido el número de estos hasta aquí de 1,200 cada año, y no pudiendo disminuirse en mucho tiempo, á causa de los ancianos, es necesario que las ordenaciones suministren 1,800 sacerdotes, para procurar un esceso de 600. Cada diócesis deberá por lo tanto presentar cada año de 20 á 25 diáconos á la ordenacion del sacerdocio.

»Para conseguir este resultado, siendo de tres años el curso de estudios teológicos en los seminarios mayores, estos establecimientos no podrán contener menos de 80 á 90 alumnos, y desde entonces las escuelas secundarias eclesiásticas tendrán que proporcionarles cada año de 25 á 30 personas, lo que supone 250 alumnos por cada escuela; los que multiplicados por 80, dan el resultado de los 20,000 alumnos propuestos.

»En efecto, no se debe evaluar en menos de la cuarta parte del total el número de los alumnos que no perseveran en la intencion de consagrarse al servicio de los altares. ¿Cómo esperar que á la edad de diez ó doce años todos se fijen irrevocablemente en la eleccion de un estado y reunan las cualidades que les abren la entrada en él? Se puede por lo tanto calcular que de 250 alumnos 185 solamente pasarán á los seminarios mayores, y dividiendo este número por los siete años de que se compone el curso de los estudios clásicos, se halla que 27 alumnos son el término medio que exige la conservacion de los seminarios mayores.

»Este socorro de 1.200,000 francos, con que V. M. se digna dotar las escuelas secundarias eclesiásticas, es indudablemente muy inferior á las necesidades; y si la caridad de los fieles retirase su apoyo á estos establecimientos, esta suma seria insuficiente para su conservacion, en razon á que, aun suponiendo, lo que es muy de desear, que no se recibiese ningun alumno que no pagase la media pension, fijándose en 20,000 el número total de los que pueden admitirse, dos quintas partes solamente participarán del real beneficio.

»Pero, señor, este testimonio de vuestra augusta munificencia, lejos de apagar el celo, lo reanimará; será acogido con un vivo reconocimiento por los obispos de vuestro reino; vuestros súbditos se apresurarán á participar de la solicitud ilustrada de V. M. para la perpetuidad del sacerdocio, y consolidadas asi estas escuelas tan necesarias y preciosas, prosperarán á la sombra de vuestra autoridad tutelar; los alumnos aprenderán en él á bendecir vuestro nombre y las sábias instituciones que, mientras no sean desconocidas y desnaturalizadas asegurarán la gloria y reposo de la Francia.»

(1) Amigo de la religion, t. 20, p. 226.

hubiese favorecido las vocaciones eclesiásticas en las aldeas. El decreto habia omitido igualmente restringir la obligacion de usar el trage clerical á los seminarios menores, colocados en las ciudades donde hubiese un colegio. Además, no habia reproducido la cláusula de la comision que decia, que los alumnos que hubiesen abandonado el estado eclesiástico, podrian obtener el diploma de bachiller, sometiéndose nuevamente á los estudios y exámenes de la universidad. Finalmente, el decreto no habia deferido á los votos que acababa de espresar la comision, tanto con respecto al establecimiento de escuelas primarias eclesiásticas en las capitales de las diócesis, como con respecto á la autorizacion que debia concederse á los curas para hacer estudiar á los hijos de sus feligreses: dos medios sin los que un gran número de estos niños deberian perderse para el sagrado ministerio. Dos artículos del decreto que la comision no habia propuesto, escitaron quejas sobre todo: uno que restringiendo la autoridad ya tan limitada de los obispos, sometia á la aprobacion del rey el nombramiento de los superiores ó directores de las escuelas eclesiásticas; otro que limitaba el número de los alumnos á veinte mil. Bastan estas observaciones para hacer comprender en qué estaban conformes el decreto y el informe de la comision, y en qué se diferenciaban uno y otro.

En el mismo dia en que el *Monitor* publicó los decretos, fueron en la córte objeto de observaciones críticas, y las gentes se admiraban de que un obispo hubiese asi dado su apoyo á Portalis. El Delfin, á quien no se escaparon las observaciones; pero que ignoraba los pormenores que vamos á esponer, dijo que las conciencias debian estar tranquilas; y su prueba decisiva era que Mr. Frayssinous no hubiera negado su firma. En el mismo momento se presentó el obispo de Hermópolis, á quien preguntó el príncipe si en efecto habria aceptado personalmente la responsabibilidad de esta medida. Mr. Frayssinous no halló en su corazon mas que la verdad: «Perdonad, señor, respondió; pero á fé de hombre de bien no la hubiera firmado.» Y salió. El Delfin no por èso dejó de insistir en su aprobacion pública de la medida adoptada en el consejo.

En la sesion de 8 de julio el baron de l'Epine, diputado del Norte, se declaró con el acento de un cristiano y padre contra los decretos de 16 de junio, especialmente contra el primero, que proscribia las escuelas dirigidas por los jesuitas (1).

«Yo represento, dijo, la opinion y dolores de tres mil padres de familia, que como yo consideran una necesidad suprema imbuir á sus hijos en los principios religiosos, única prenda de las familias y de la estabilidad de los imperios. Habiamos hallado religiosa y monárquica esta educacion: al cabo de quince años ha probado la esperiencia la escelencia de sus métodos y la superioridad de sus instituciones. ¿Por qué ciego furor de destruir se ha dirigido el hacha sobre esos establecimientos preciosos, que hubiera sido necesario crear, si no tuviésemos la felicidad de poseerlos?

»¡Cuán profunda es esa herida que acaba de hacerse á la religion y á la monarquia! Nuestros hijos eran educados en el amor de su Dios y de su rey; crecian al abrigo de esos asilos protectores, en los que jamás se atrevió á penetrar esa licencia que corrompe tantos otros establecimientos; sus costumbres eran puras, sus tiernos corazones formados muy temprano en nobles y generosos sentimientos... Sus virtuosos maestros... podian, como en otro tiempo el ilustre Cornelio, mostrarlos con una igual confianza á sus amigos y á sus enemigos.

»Fortificados ya estos alumnos en sus principios y en una instruccion sólida, cuando volvian á entrar en el seno de sus familias, comenzaban á diseminarse en bastante gran número en la sociedad, á dar en ella el ejemplo de las virtudes unidas á estimables talentos...

»¿Se habrá concebido temor á esta aparicion repentina de una nueva generacion, que nos amenazaba con un feliz retorno á la fé de nuestros padres, con una adhesion inviolable á la dinastía legítima; de una generacion que, haciendo revivir las buenas costumbres, se anunciaba con el triste presagio de atraer la prosperidad del estado y la felicidad á las familias? Cualquiera se sentiria tentado á creerlo al oir los gritos de alarma y de furor que han resonado por todas partes.

»Pero, se dice, no queremos á esos profesores, que obedecen á un gefe estrangero..... En este caso abjuremos todo el catolicismo, porque el gefe de esta religion no habita en Francia.

»Hombres de buena fé, debo creerlo; pero cuya confianza ha sido cruelmente sorprendida, habeis creido deber ceder á esos importunos clamores...

»¡Concesiones funestas, fecundas en arrepentimientos, y cuyas consecuencias no habeis calculado!

»Vosotros nos poneis en oposicion con la mayor parte de los pueblos que nos rodean; proscribís lo que ellos tienen, el buen sentido de acoger y de fomentar; haceis refluir hácia ellos el oro que la Francia recibia (1); aun

(1) Amigo de la religion, t. 56, p. 319.

(1) Asi, los jesuitas de Burdeos se establecieron en el puerto de Pasages, cerca de San Sebastian, con la autorizacion del rey de España, y mas de trescientos alumnos franceses se reunieron bajo su proteccion. (Amigo de la religion, t. 57, p. 348.)

obrais peor; haceis refluir hácia ellos en perjuicio nuestro el método de educacion que rechazais.

»Esparcís la consternacion en el seno de las familias: ¿pues qué, no conoceis el corazon de los padres? Si le conociéseis, no lo hubiérais herido en sus mas tiernas afecciones, en sus mas justos derechos, en sus mas sagrados deberes.»

En el departamento del Norte, representado por el baron de l'Epine, catorce ciudades hicieron oir sus reclamaciones particulares con una enerjia que no era de admirar de parte de una poblacion tan leal (1). De todas partes se elevaron peticiones imponentes, protestando contra las obras de la revolucion y de la impiedad. Hasta entonces los consejos generales se habian mezclado poco en la cuestion de los jesuitas; algunos solamente se habian concretado de vez en cuando á despertar la atencion del gobierno sobre la necesidad de restituir la instruccion pública á corporaciones religiosas; en 1828 casi no se oyó mas que una voz sobre este punto, y este grito resonó en el momento en que caian los jesuitas.

Se notó en la mala fortuna de estos religiosos una cosa que diferia enteramente de las demas desgracias: en estas el desgraciado se vé olvidado muy pronto, y alguna vez renegado; aqui no solamente no hubo persona alguna que se avergonzase de haber amado á los jesuitas, sino al contrario se tuvo á honra serles fiel. El mismo Mr. Feutrier, como obispo de Beauvais, lejos de ser su enemigo, les mostró interés, porque los llamó para los ejercicios espirituales del clero de su diócesis, como tambien para la predicacion del jubileo.

En las diócesis en que eran mas conocidos, se reunieron en masa los sacerdotes para dar los primeros ejemplos de esta fidelidad á la desgracia. A riesgo de suministrar contra ellos listas peligrosas, y de atraerse los anatemas de los impios que prevalecian en Francia, se apresuraron á firmar los testimonios que creyeron deber tributar á la inocencia y á la verdad. Quisieron que sus nombres, espresados con todas sus letras en las declaraciones públicas, quedasen como fijos en carteles en medio de los enemigos de la religion. Indudablemente comprendieron que si este valor cristiano habia de perderse actualmente para la defensa de la Iglesia, podia fructificar en tiempos mas felices.

Los alumnos de los jesuitas hicieron igualmente, para asociarse á la adversidad de sus maestros, lo que no acostumbraban hacer en dias de paz y de tolerancia, en que la publicidad no hubiera tenido inconvenientes. Quisieron ser conocidos por sus nombres y habitaciones, y compartir asi la desgracia que sufrian los dignos padres que les habian enseñado el valor de la virtud. Por primera vez se vió publicar la lista de tantas familias, que no consentian en hacerse visibles sino en el momento de la borrasca y de las persecuciones.

Cuando se suponia que los jesuitas distribuian los empleos y riquezas; cuando los periódicos anti-religiosos los representaban como dueños del estado, apenas se presentaban treinta ó cuarenta personas que pidiesen abrazar su vida religiosa; mas desde el 16 de junio de 1828 una multitud de vocaciones inesperadas se declararon en favor de ellos; eclesiásticos de toda edad fueron á llamar á su puerta, manifestando el mas vivo deséo de ser admitidos á los honores de la persecucion; jóvenes ricos y distinguidos, que se destinaban simplemente al sacerdocio secular, cambiando repentinamente de resolucion, solicitaron con instancia el favor de sufrir la opresion y los destierros. En esta grande tempestad no solamente nadie pensó en retirarse del peligro, sino que todo el mundo, hasta los simples Hermanos (1), quiso renovar sus votos, y remachar la cadena sagrada que la religion habia ya formado.

Los decretos de 16 de junio de 1828 interesaban muy esencialmente á la religion y á la Iglesia de Francia en particular, para que el episcopado no se apresurase á llevar con una santa libertad la verdad al pié del trono. Se preparó una memoria á peticion espresa de la inmensa mayoría de los obispos, y muchos, muy distinguidos por su ciencia y luces, suministraron los materiales y elementos para ella. Mr. Borderies, obispo de Versalles, llevó la pluma, y fue el primero que redactó este proyecto. Despues de haberse examinado y discutido la memoria en una reunion de cierto número de prelados, se adoptó unánimemente, y despues se dirigió á cada uno de los obispos de Francia, quienes se adhirieron á ella, firmándola individualmente (2). Sin embargo, la adhesion de todos no fue pura y sencilla, como lo prueba la respuesta siguiente:

«El obispo de Dijon, cuyo dictámen se pide relativamente á los dos decretos de 16 de junio último, como tambien sobre los medios propuestos para prevenir sus inconvenientes:

»Considerando que no se trata aqui del dogma ni de la disciplina de la Iglesia, sino únicamente de simples reglamentos y disposiciones administrativas;

»Opina que por graves que sean los inconvenientes que aquellos parecen presentar, no es este el momento de dirigir solemnes reclamaciones al soberano, ni de recurrir á la intervencion de la santa sede, como se haria en el mas estremado peligro.

(1) Amigo de la religion, t. 57, p. 285.

(1) Los legos.
(2) Amigo de la religion, t. 57, p. 56.

»Pero es de dictámen que sin cooperar positivamente, ni resistir absolutamente á la ejecucion de los espresados decretos, cada obispo en su diócesis debe ceder por prudencia, y someterse por necesidad á las medidas exigidas, cuyo motivo y objeto se conocen, y que no siendo mas que un negocio de circunstancias y de concesion, no dejarán de caer en desuso tan luego como la crisis haya pasado; y que por lo tanto es preciso guardarse bien de hacer de un negocio particular el de todo el episcopado, sino mas bien esperar mucho de un soberano y ministro que se sabe que están lejos de todo espíritu de persecucion...

»En dos palabras; ceder, pero no contribuir: hé aquí lo que se cree ser por el momento el deber del episcopado francés.»

...El cardenal de Clermont-Tonnerre firmó en nombre del episcopado francés, cuyo decano era, la declaracion auténtica y solemne que creemos deber transcribir.

«Señor, el tiempo no calma el dolor que han esperimentado los obispos de vuestro reino con motivo de los decretos de 16 de junio; al contrario, sienten que es mas vivo y profundo á medida que ven aproximarse el término fatal de su ejecucion. Los temores de la conciencia vienen tambien á agregarse á este dolor para hacerle insoportable. Si los obispos no debiesen en efecto permanecer mas que espectadores pasivos de las cosas que se preparan, esperarian encontrar al menos en la aceptacion de esta cruel prueba un calmante que la resignacion y la paciencia les harian meritorio; pero heridos con los golpes mas sensibles por una mano que están acostumbrados á bendecir, no les será permitido contentarse con gemir en secreto, y esperar en silencio el cumplimiento de las medidas, que deben desolarlos, y afligir á sus iglesias. Se les exige cooperen directamente á actos que no pueden dejar de mirar como humillantes para la religion, duros para el sacerdocio, molestos y vejatorios para la autoridad espiritual, de la que no deben dar cuenta mas que á Dios, porque él solo les confió su ejercicio. Se quiere que por un concurso directo é inmediato por su parte muestren aprobar lo que los principios les parecen condenar, y que trabajen en aumentar las trabas que la libertad evangélica les prohibe sufrir. Colocado así entre las mas caras afecciones y los deberes mas sagrados, el episcopado francés no sabe como satisfacer á la vez al sentimiento del corazon y al grito de su conciencia. Llenos de una inquietud que sus mismos enemigos no se atreverian á censurar, los obispos dirigen sus miradas alternativamente hácia el cielo, donde reside la magestad suprema, cuyas órdenes deben respetar, y hácia el trono donde se sienta la *segunda magestad*, cuyo menor deseo quisieran satisfacer.

»En su ansiedad, señor, despues de haber invocado con largas súplicas las luces y socorros que vienen de lo alto, los obispos no creen apartarse de los límites del respeto y de la sumision, de que mas que el resto de los fieles deben dar ejemplo, si intentan deponer á los pies del rey, como saben que algunos de sus colegas reunidos en Paris lo han verificado ya, por medio de uno de ellos, antes de la publicacion de los decretos, sus inquietudes y temores, suplicando á su bondad se digne aplicar á estos decretos modificaciones que los arranquen de la cruel alternativa en que van á colocarlos. No obedecen á la exigencia de las pasiones, ni usan su lenguage; solo despues de haber dominado el primer movimiento del dolor, vienen á hacer oir al rey cristianísimo la voz lastimera de la religion y los dolorosos acentos de la Iglesia, al que esta se complace en titular el *primogénito de sus hijos*.

»Los obispos no ignoran que se les disputa el derecho de exámen y de discusion sobre los decretos de 16 de junio, que se afecta no considerarlos mas que como reglamentos de órden legal que pertenecen á la autoridad secular; no se cesa de recordarles que no lastimando estos decretos en manera alguna á los intereses de la religion ni á la autoridad eclesiástica, no deben intervenir mas que para someterse, y secundar la accion del gobierno. ¡Pluguiera á Dios que fuese así! Se les veria lo que son siempre, celosos y fieles, mandar el respeto y la obediencia con su ejemplo y sus discursos. Pero es al contrario muy manifiesto que los decretos son de tal naturaleza, que dan el golpe mas deplorable á la prosperidad de la religion católica en Francia, y que atacan en muchas de sus disposiciones el honor y autoridad del episcopado. Estos motivos son mas que suficientes para legitimar, no decimos las *resistencias*, sino la inaccion de los obispos, que pueden soportar bien un yugo gravoso; pero que no podrian nunca imponérsele ellos mismos. Tal es el resultado del exámen profundo de ambos decretos, bajo cualquier punto de vista que se consideren, en conjunto ó por partes.

»Ambos decretos parecen apoyarse en este principio, bien contrario á los derechos del episcopado en una materia evidentemente espiritual, supuesto que concierne á la misma perpetuidad del sacerdocio, á saber: que las escuelas secundarias eclesiásticas, llamadas por otro nombre seminarios menores, están de tal modo sujetas á la jurisdicion y dependencia de la autoridad civil, que ella sola puede instituirlas, é introducir en ellas la forma y modificaciones que juzgue oportunas, crearlas, destruirlas, confiarlas á su arbitrio á superiores de su eleccion, transferir su direccion, cambiar su régimen como le plazca, sin el concurso de los obispos, aun contra su voluntad, y esto con pretesto de que enseñándose en

estas escuelas las ciencias humanas, esta enseñanza está sujeta á la jurisdicion esclusiva de la autoridad secular.

»En virtud de este principio ocho escuelas secundarias eclesiásticas, repentinamente, sin antecedentes, sin esos avisos prévios que convienen tan bien á una administracion paternal, se han arrancado al gobierno de los obispos, bajo el cual prosperaban, para someterlas al régimen de la universidad. Del mismo modo por una consecuencia inmediata de este principio, se ha mandado que *en lo sucesivo*, sin tener consideraciones á la institucion del obispo, ni á su responsabilidad ante Dios y ante los hombres, *nadie podrá quedar encargado ni de la direccion ni enseñanza en una de las escuelas secundarias eclesiásticas, si no afirma por escrito que no pertenece á ninguna congregacion religiosa, no establecida legalmente en Francia*. De este principio dimanan siempre las demas disposiciones que limitan al arbitrio de la autoridad seglar el número de los alumnos que deben recibir en estas mismas escuelas la educacion eclesiástica, que determinan las condiciones sin las que aquellos no pueden recibirla, y que en fin, establecen que en lo sucesivo no se dé esta educacion; que la vocacion al sacerdocio no podrá reconocerse y dirigirse desde su principio sin la intervencion de esta misma autoridad seglar; porque los superiores ó directores deben obtener la aprobacion del rey antes de entrometerse, despues de la mision de los obispos, en el conocimiento y direccion de esta vocacion.

«Hé aquí hasta donde conduce un principio fundado en una pretension exorbitante, un principio mal concebido, falsamente aplicado, y muy libremente ampliado á objetos ante los cuales la razon, la justicia y la conciencia le obligan á detenerse; hé aquí tambien como provoca reclamaciones, choques, luchas muy molestas, que se hubieran evitado si la autoridad civil hubiese sabido encerrarse en esos límites mas acá de los cuales no hay mas que vacilacion y debilidad, asi como mas allá no hay mas que violencia y colision.

»Redúzcase, pues, á sus justos límites el principio del poder civil con respecto á los seminarios menores, y todo volverá entonces á entrar naturalmente en el órden, porque nada será comprometido. Procuremos determinarlos con alguna precision.

»Se conviene en que el príncipe debe tener y tiene en efecto sobre las escuelas eclesiásticas, destinadas á perpetuar el sacerdocio, la inspeccion y vigilancia (1) necesarias para asegurar el órden público, impedir la transgresion de las leyes, mantener los derechos y honor de la soberanía; que puede exigir, y ejecutar por sí mismo la reforma de abusos que interesan al órden civil; que hasta debe, como *obispo del esterior*, provocar la reforma de los abusos en el órden espiritual, y prestar el apoyo del brazo secular para la conservacion de las reglas canónicas. Sea él libre norabuena en conceder ó negar á estos establecimientos su proteccion, privilegios, beneficios, con la intencion de favorecer los progresos de la fé, contribuyendo á perpetuar los ministros del Evangelio: la religion no es ingrata y le devolverá al céntuplo, por precio de su munificencia, no solamente el reconocimiento y el afecto sino tambien la adhesion y los servicios. Que de este modo las escuelas eclesiásticas reciban una sancion que las haga gozar de todas las ventajas que poseen los demas establecimientos legalmente reconocidos; que tengan la facultad de adquirir, vender, poseer, etc...... que no se las concedan estas mismas ventajas sino con ciertas condiciones, sin cuyo cumplimiento no puedan gozarlas: nada hay en todo esto que esceda del poder político, que invada el poder espiritual; pero dando un paso mas, es de temer la usurpacion y está muy próxima.

»Pretender, por ejemplo, que sin la órden y permiso del príncipe no pueda existir ninguna escuela destinada á formar á los jóvenes en la piedad, en la ciencia y en las virtudes sacerdotales; que los obispos sometidos por otra parte á todas las leyes no puedan reunir á los jóvenes Samueles, que el señor llama desde la infancia al santo ministerio, para hacerlos mas propios para servir al altar y al tabernáculo; que no tengan la libertad de confiar la educacion, la direccion, la enseñanza de esta querida y preciosa tribu, á los maestros que juzguen mas hábiles y capaces de dirigirla al traves de mil peligros hasta el término de su vocacion; que no puedan bendecir y *multiplicar esta cosecha de profetas*, es querer avasallar la Iglesia en lo que tiene de mas independiente, es atacar los derechos de su mision divina, es contradecir temerariamente á estas palabras aplicables á todos los tiempos: *Id, y enseñad*; es tachar de falsa la historia de la Iglesia. En el seno de la persecucion era libre de formar clérigos en las prisiones y catacumbas; dándole la paz los emperadores, no han sujetado á sus reglamentos las escuelas y monasterios, en que recogia la esperanza de su sacerdocio, y si alguna vez han intervenido, ha sido con su proteccion, liberalidad, ó en las cosas puramente temporales. Despues la Iglesia no ha podido desprenderse de los derechos que le confió su divino fundador.

»Si acepta los favores de los príncipes á condicion de conceder á estos algunos privilegios relativos á lo espiritual, como los derechos de nombramiento, de patronato, etc., ella puede muy bien contraer compromisos con ellos; se los impone á sí misma, pero no los recibe;

(1) Veáse adelante una palabra de Leon XII sobre *los derechos de inspeccion* del poder civil.

los cumple, pero en esto no hace mas que obedecer á sí misma.

»Y no se diga que aqui solo se trata de la enseñanza de las letras humanas, que son de la jurisdicion de la autoridad civil; obsérvese que se trata de escuelas eclesiásticas, en las que esta enseñanza no es mas que un accesorio, sin el que podria pasarse la religion, y que lo principal que arrastra en pos de sí todo lo demás, pertenece evidentemente á la autoridad espiritual. Los mismos decretos establecen esta diferencia. El primero prescribe, art. 2.°; que «ninguno podrá encargarse de la direccion ó de la enseñanza *en una de las casas de educacion dependientes de la universidad*; y añade *ó en una de las escuelas secundarias eclesiásticas.*» La distincion es terminante, y sin embargo todo se halla comprendido en ella y colocado bajo la misma autoridad.

»El segundo decreto va aun mas lejos y de una manera mas espresa: ni aun se ha tenido la precaucion de dejar en él un medio de defensa contra las imputaciones de una usurpacion evidente; ni aun se invoca en él el pretesto sacado de la enseñanza de las letras humanas, porque el art. 6.° de este decreto no exige la aprobacion del poder civil para los profesores que enseñan las letras humanas en estas escuelas, sino para los superiores ó directores que están especialmente encargados del conocimiento, cultivo y exámen profundo de la vocacion eclesiástica, y de formar los alumnos en la piedad, en la doctrina, en la ciencia y en todas las virtudes necesarias para esta vocacion santa: de donde se infiere, que en lo esencial de las escuelas eclesiásticas y que pertenece en propiedad á los obispos, parece se quiere compartir con ellos.

»Indudablemente no es esta la intencion: hasta creemos que la condescendencia que se tendrá para la aprobacion, reducirá á casi nada esta formalidad. Pero esta formalidad puede llegar á ser peligrosa desde el momento en que se prescribe: los sistemas cambian con los hombres, y el que tiene por objeto avasallar la Iglesia, que desde poco tiempo acá ha obtenido sobre ella importantes ventajas, se prevaldrá de ellas algun dia, y podrá exigir otras concesiones, si de antemano la Iglesia no se pone en guardia contra sus exageradas pretensiones.

»De estas reflexiones resulta en primer lugar, que los decretos que han decidido la suerte de los seminarios menores, han podido tambien comunicarles su existencia legal, y con ella todas las ventajas temporales y civiles que la acompañan; que pueden tambien concederles socorros y dotaciones, casas para establecerse; pero que nada pueden sobre su existencia *propiamente dicha*, en razon á que es una consecuencia de la mision divina que los obispos, conformándose por otra parte con las leyes del pais sobre todo lo demás, tienen el derecho de asegurar y perpetuar la predicacion del Evangelio, la administracion de los sacramentos, y los beneficios de un ministerio que tiene por objeto la salvacion de las almas. La manera de usar de este derecho, ó mas bien de cumplir con este deber, puede ser diferente segun los tiempos y necesidades; pero su ejercicio no pertenece menos á los obispos y no puede nunca negárseles.

»En vano seria decir que en otro tiempo no existian seminarios menores, ó si los habia que no eran semejantes á los que existen actualmente. Aun en esta hipótesis no puede menoscabarse el derecho de los obispos por su ejercicio, y en este caso no puede invocarse la prescripcion. Pero se está lejos de admitir que no hubiese seminarios menores: se probaria, al contrario, por los monumentos mas auténticos, que la Iglesia y el estado han reconocido y aun recomendado espresamente su establecimiento (1).

»Resulta, en segundo lugar, de este principio que la forma de las escuelas en que los aspirantes al santo ministerio, deben ser recibidos, examinados, educados, dirigidos en su vocacion; que su número, sus cualidades, las de los maestros que los enseñan y dirigen por este camino celestial, dependen tambien de la autoridad espiritual; que ella es el único juez de todas estas cosas: es atacar su independencia y ponerla trabas, imponerla condiciones que la priven ó coarten su libertad en la eleccion de los que está encargada de preparar para la obra del Señor, y de los directores que reconoce ser los mas hábiles para llevar esta obra á su perfeccion.

»Tambien se sigue que si la potestad secular cree poder rehusar ó retirar sus favores, privilegios y todas las ventajas de *la existencia legal*, y hasta la facultad de enseñar las letras humanas á sacerdotes, que individual ó colectivamente siguen en cuanto al régimen interior la regla de una congregacion ú órden, cuya existencia no reconoce la ley, no puede escluir á esos sacerdotes de la enseñanza de las escuelas eclesiásticas por este solo hecho desde el momento en que, llamados por los obispos, sometidos en todo á la jurisdicion del ordinario, como todos los demás sacerdotes de la diócesis, están encargados de esta enseñanza y de esta direccion.

»Los obispos por lo tanto tienen el derecho de concluir, y concluyen casi por unanimidad, que les parece repugnar á la conciencia someter á la sancion del rey el nombramiento de los superiores y directores de sus seminarios menores, porque esta obligacion es contraria á la plena y entera libertad que deben gozar los

(1) Veáse el concilio de Trento, sess. 23, cap. XVIII: edic. de Blois; decretos de Luis XIV: Fleury, discurso quinto sobre la historia, eclesiástica, etc.

Digitized by Google

obispos en la direccion de estos establecimientos, en razon á su naturaleza y destino. ¿Hay algo que pertenezca mas á la autoridad espiritual que el derecho de examinar la vocacion de los sugetos que aspiran al sacerdocio, de formarlos en las virtudes sacerdotales, lo que encierra evidentemente el de elegir hombres encargados de hacer este exámen, juzgar estas vocaciones y de formar en estas virtudes? ¿Cómo pues podrian los obispos reconocer en la autoridad civil la facultad de aprobar ó rechazár á los hombres, á quienes hubiesen encargado esta mision enteramente espiritual? ¿Y no seria reconocer esta facultad, contribuir á poner en ejecucion el artículo 6.° del segundo decreto?

»Si se objeta que los obispos están ya sometidos á semejantes formalidades en lo concerniente al nombramiento de los vicarios generales, canónigos y curas, fácil es responder que, en cuanto á los curas, es en virtud de una cláusula terminante del concordato de 1801, y por consiguiente con el consentimiento espreso del soberano pontífice, quien, cuando lo exige el bien de la religion, puede restringir el uso de esta plena y entera libertad que Jesucristo confirió á su Iglesia, lo que escede á la autoridad de un obispo respecto á estos derechos sagrados, de los que no es mas que depositario. En cuanto á los vicarios generales y canónigos, se sabe que este *placet*, impuesto mas tarde bajo un régimen despótico y por una potencia sospechosa, no se considera mas que como una simple formalidad, que nada influye en la institucion canónica ni en el ejercicio de los poderes que confiere, al paso que una vez admitida la necesidad de la real aprobacion en cuanto á los superiores ó directores de un seminario menor, la negativa de esta aprobacion podria introducir el desórden en este establecimiento precioso, y tal vez hasta acarrear su ruina.

»Los obispos concluyen en segundo lugar, que tampoco les es posible conciliar con esta santa y plena independencia que deben gozar en la organizacion de las escuelas eclesiásticas, la obligacion de suministrar declaraciones individuales de parte de los directores ó superiores á quiénes llevan á ellas. Un obispo no puede permitir se le prohiba la facultad de dar una regla especial a los directores y profesores de sus seminarios menores, de sujetarlos aun á votos en el foro interno, de establecer asi una especie de congregacion, á fin de hacer reinar mas piedad y armonia entre sacerdotes distinados á formar jóvenes clérigos en la perfeccion sacerdotal, á hacer observar á sus alumnos una regla severa, á edificarlos con toda especie de buenos ejemplos, á inspirarles y hacerlos familiar el amor de la propia abnegacion, de la obediencia, de la pobreza y de los demas consejos evangélicos, cuya práctica, hasta cierto grado, es tan propia para asegurar los frutos del sagrado ministerio. ¿Hay algo mas espiritual por su naturaleza que una congregacion religiosa considerada precisamente como congregacion religiosa, y separada de toda *existencia legal*? Si los obispos pueden reconocer en la autoridad civil el derecho de dar ó negar á una congregacion religiosa esta *existencia legal*, no pueden reconocer en ella el derecho de prohibir á la espiritual el aprobar, establecer, dirigir estas congregaciones enteramente espirituales, de emplear sus miembros en funciones de la misma naturaleza, y por consiguiente en formar los jóvenes clérigos en la ciencia y virtudes eclesiásticas. Mas seria reconocer este derecho en la autoridad civil ejecutar el artículo segundo del primer decreto, que prohibe generalmente, sin ninguna distincion, emplear en la direccion y enseñanza en las escuelas secundarias eclesiásticas á todo el que perteneciese á una congregacion no legalmente establecida en Francia.

»En tercer lugar concluyen los obispos que la conciencia no les permite tampoco cooperar de una manera activa á los artículos 1.° y 3.° del segundo decreto, que limitan el número de los alumnos en las escuelas secundarias eclesiásticas, y que escluyen á los esternos, porque esto seria en cierta manera querer limitar las vocaciones, y poner obstáculos á una gracia cuyos progresos al contrario deben favorecer cuanto puedan, y asegurar su fin. Todo lo que puede exigirse de ellos es que se sometan de una manera pasiva á las medidas que prohiban á los jóvenes llamados al sacerdocio la entrada en sus escuelas secundarias: pero seria indigno de su carácter obligarse á rechazarlos del santuario ó á apartarlos del camino que puede conducirlos á él, bajo el pretesto de que su número es escesivo, ó que no teniendo mas que los medios de pagar una pension exigida, no pueden concurrir á las escuelas mas que como esternos, seria igualmente contrario á los deberes de los obispos reconocer, con una cooperacion positiva, un derecho funesto á la religion, principalmente en una época en que la escasez de sacerdotes es la llaga mas profunda de la Iglesia, y en la que es preciso confesarlo, la educacion dada en las instituciones seglares es tal en general, que las vocaciones eclesiásticas se pierden en ellas lejos de desarrollarse. La autoridad civil no es por otra parte juez competente para conocer hasta donde se estienden las necesidades de la Iglesia, y en donde deben detenerse los socorros que necesita.

»Señor, en apoyo de los motivos que los obispos tienen el honor de esponer á vuestra Magestad para justificar su conducta, que tal vez no dejará de pintársele como una rebeldía contra su autoridad, podrian invocar esa libertad civil y tolerancia religiosa, consagradas por las instituciones que debemos á vuestro augusto hermano, y que vuestra Magestad ha jurado tambien mantener; pero no quieren entrar en

una cuestion de derecho público, cuyas máximas y consecuencias aun no se han fijado bien, sobre la cual aun los hombres mas sábios se hallan divididos en sus opiniones, y que los lanzaria en una discusion susceptible de ampliarse y restringirse segun los tiempos y sistemas siempre movibles, siempre variables.

»Ellos han examinado en el secreto del santuario, en presencia del supremo juez, con la *prudencia y sencillez* que se las han recomendado por su divino maestro, *lo que debian al César y lo que debian á Dios*: su conciencia les ha respondido que *valia mas obedecer á Dios que á los hombres*, cuando esta obediencia que deben primeramente á Dios no pudiera conciliarse con la que exigen los hombres. No resisten, no profieren tumultuosamente palabras atrevidas, no espresan imperiosas voluntades; se contentan con decir con respeto como los Apóstoles: *Non possumus*: No podemos, y suplican á vuestra Magestad remueva una imposabilidad tan dolorosa para el corazon de un súbdito fiel á un rey tan tiernamente amado.

»Hasta aqui no hemos considerado, en los nuevos decretos, mas que lo que nos parece tienen de contrario á la libertad del ministerio eclesiástico, relativamente á la educacion y á la perpetuidad del sacerdocio: pero, señor, no hubiéramos cumplido con un deber que vuestra Magestad desea sobre todo llenemos, el de hacerle conocer la verdad sin rebozo, si pasásemos en silencio las demas funestas consecuencias que pueden tener estos decretos para la religion. Como pastores del rebaño de Jesucristo, nuestra solicitud no debe concretarse á formar los guias que están destinados á conducirle, bajo nuestra direccion, á los pastos de la vida eterna: el cuidado de todo el redil nos pertenece, y seria para nosotros una ilusion ó un error iuperdonables, si creyésemos haber hecho todo lo que reclama el cargo pastoral desde el momento en que nada hemos descuidado para asegurar buenos sacerdotes á nuestras iglesias. Indudablemente esta obligacion es la primera y mas esencial de todas, por la cual podremos haber hecho demasiados sacrificios; pero todo lo que puede tener alguna influencia sobre la santificacion de las almas, reclama tambien de nosotros vigilancia, atencion, y esfuerzos continuos.

Es demasiado evidente que las proposiciones de los decretos que tienden á prohibir rigorosamente el acceso á nuestras escuelas eclesiásticas á cierta clase de fieles, que no se destinan al sacerdocio, serán muy fatales á la fé y á las costumbres. Lo decimos sin orgullo y sin querer despreciar ninguna de las instituciones públicas; en nuestros seminarios corre siempre pura y abundantemente la leche de la mas sana doctrina; las precauciones para conservar sin mancilla la inocencia de la juventud se llevan tanto mas lejos cuanto que aspiramos á no presentar para el servicio de los santos altares mas que una virginidad sacerdotal: el respeto á las leyes, el amor al monarca y la fidelidad á todos los deberes de la vida social se enseñan, se desarrollan, se inculcan con tanta mayor fuerza en los ánimos y corazones, cuanto que tenemos que formar hombres que estarán obligados por su estado á predicar toda su vida el conocimiento de estos deberes y á ordenar su práctica en nombre del cielo; las virtudes que ejercitan los alumnos son tanto mas sólidas, cuanto que deben sostener su honor con el mas heróico ejemplo. ¡Cuánto no ha debido ser el espanto de la religion, cuántas lágrimas no ha debido derramar, al ver el decreto que escluye para siempre de la perfeccion de sus enseñanzas á los hijos de tantas familias honradas, que hubieran querido confiar á una vigilancia mas maternal lo que es mas querido para ellas y mas precioso para el estado! ¡Pero cuánto no ha crecido este espanto, cuánto mas amargas han llegado á ser estas lágrimas cuando ha visto repudiar de la instrucion pública á los maestros mas capaces de formar la juventud en las virtudes del cristianismo, aun cuando no fuesen reconocidos como los mas hábiles para enseñarles las letras humanas! Ya ella no habia podido ver sin exhalar profundos suspiros, debilitado, restringido y reducido casi á un simple voto consultivo el uso de la autoridad que debe ejercer sobre la educacion de la infancia; no habia podido menos de afligirse por la nueva humillacion que se le ha hecho sufrir, retirándola la confianza que le habia manifestado el difunto rey algunos años antes: sus temores se aumentaron con su dolor cuando ve apartar con tantas precauciones del lado de las generaciones, que se levantan, á esos infatigables y celosos preceptores de la adolescencia, que ella ha contado en todo tiempo en el número de sus mas poderosos ausiliares.

»Señor, no llevaremos mas lejos nuestras consideraciones, aunque se nos presenten de tropel. Como Franceses no queremos acriminar á nuestro siglo, ni al sistema de educacion organizado en nuestra patria; como obispos debemos fijar nuestra atencion en los peligros que rodean á la juventud, esperanza de la Iglesia y del estado. Si no nos es posible preservarla enteramente de todos los peligros que la amenazan, debemos desear y pedir con instancia no se rechacen al menos los medios saludables que pueden disminuir su número ó debilitar su esceso.

»Señor, por profunda que sea la afliccion de los obispos al hallarse en la imperiosa necesidad de contristar tal vez á V. M., suplicándole aplique á las medidas que ha prescrito modificaciones que disipen sus temores, se consuelan sin embargo, y se tranquilizan con el pensamiento de que estas medidas no se han adoptado sino con sentimiento, y con la persuasion de

que si pudiesen conciliarse con los deberes del cristianismo, venian á ser indispensables á causa del rigor de los tiempos. No se engañan, pues, al esperar que los consejos de V. M., mas ilustrados por las observaciones del episcopado, se apresurarán á proponerle modificaciones capaces de satisfacer á la vez á lo que exigen la dignidad soberana y la autoridad de la conciencia, la paz pública y los prolongados dolores de la religion. Sí, señor, todos los obispos de Francia, y no algunos aislados solamente, son los que solicitan de V. M. el remedio de los males, cuyo peso insoportable sufren todos juntos, y los que procuran alejar una próxima calamidad. Si entre ellos hay algunos, aunque en muy corto número, que difieren en opinion sobre la conducta que debe observar el episcopado en estas difíciles circunstancias, no hay uno solo que no participe de la afliccion comun, y que no crea firmemente que la piedad del hijo de san Luis no rechazará las respetuosas quejas que todo el episcopado se atreve á dirigirle.

»Mas de una vez, señor, los obispos de vuestro reino se han visto obligados á defender, asi al pié del trono, la causa sagrada de sus Iglesias contra las invasiones de la autoridad secular, depositada en manos de esas antiguas corporaciones, tan respetables y útiles á la monarquía; pero que, desgraciadamente para la religion y para el estado, se creian alguna vez autorizados á someter á su jurisdicion, la autoridad del príncipe y la de los pontífices, reuniendo asi en una sola mano la espada de la justicia, el cayado de los pastores, y el cetro de los reyes. Protegido entonces el episcopado por sus privilegios, sostenido por su crédito, colocado por su situacion social en una perfecta independencia, luchaba en cierta manera, con fuerzas iguales con la magistratura; podia reunir en una sola é idéntica accion todos sus medios, y sostener con ventaja los ataques dirigidos á la independencia de su ministerio. Entonces, señor, él suplicaba, imploraba la asistencia de la autoridad soberana; le hablaba siempre con una dignidad llena de comedimiento; siempre era oido con benevolencia, y muchas veces con fruto: hoy, privado de sus antiguos recursos, dispersado sin poder concertarse de una manera fácil, pero revestido sin embargo, de los mismos derechos espirituales y responsable de los ataques que contra ellos deje dirigir por negligencia ó debilidad, suplica aun; y la voz de sus súplicas y lágrimas, será tanto mas poderosa, sobre el rey cristianísimo, cuanto que no existe ya pretesto alguno, que pueda hacer á los obispos sospechosos de querer emplear otros medios para doblegar su real ánimo.

»Si, á pesar de esta humilde y respetuosa situacion, capaz de *reducir al silencio las lenguas mas imprudentes*, se hallasen aun hombres que se atreviesen á pintar nuestro celo é instancias con el colorido de la rebelion, y á presentarnos ante la Francia y ante V. M., como súbditos rebeldes, volviendo entonces á levantar nuestras frentes humilladas, repeleriamos con una justa indignacion tan odiosas calumnias; todos á una voz repetiriamos con seguridad aquellas espresiones de fidelidad, que nuestros predecesores llevaron en otro tiempo al pié del trono de vuestro augusto abuelo, despues de una de aquellas asambleas generales, cuyo restablecimiento tan imperiosamente reclaman la disciplina eclesiástica, y los mas caros intereses de la religion: os diriamos, señor, «que en medio de los males que nos afligen, vuestra prosperidad y vuestra gloria, son el objeto de nuestras mas tiernas y vivas aclamaciones; que sostener y defender los sagrados derechos de vuestra corona, será siempre para nosotros el objeto de un noble y santo celo; que cuanto mas obligados estamos á procurar conservar la libertad de un ministerio, que no se nos puede esencialmente arrebatar, nos creemos mas comprometidos á dar el ejemplo de la sumision; que esta obligacion jamás nos servirá sino para llevar mas lejos nuestra obediencia y darla mas mérito; que nadie puede dispensarnos de los menores deberes de verdaderos Franceses, y que en fin, en este reino, en el que V. M. es en todas partes querido y acatado, no conocemos otros enemigos suyos que los que nos acusan de serlo, que nada omiten para desacreditar cerca de vos nuestros respetos, nuestro amor y nuestra inalterable fidelidad.»

El 1.° de agosto de 1828, que es la misma fecha de la memoria, el cardenal de Clermont-Tonnerre, la dirigió, firmada por él, en nombre de todo el episcopado francés, á Mr. Feutrier, ministro de negocios eclesiásticos, quien le respondió:

«Monseñor, he tenido la honra de dar cuenta al rey, de la carta que V. E. ha tenido á bien escribirme, y de presentarle la memoria adjunta á ella. S. M. ha notado que la carta y la memoria se hallaban firmadas por V. E., en nombre del episcopado francés. Como ninguna asamblea de obispos, ha sido autorizada por S. M., el rey me ha encargado os anuncie que recibirá con gusto vuestras quejas individuales, asi como las de los obispos del reino, pero que no podia recibir vuestra memoria en esta forma. Soy con respeto, etc.»

Es una costumbre constantemente seguida en Francia, como en el resto del catolicismo, recurrir á la santa sede, cuando surgen dificultades: se pensó en este recurso tan natural y conforme á las reglas de la gerarquía, con la esperanza de que se encontraria en las luces y autoridad del pontífice romano un medio de conciliacion.

Por una parte muchos obispos consultaron á Leon XII sobre la ejecucion de los decretos: por otra Mr. Lasagni, abogado en otro tiempo en Roma, consejero entonces en el

Digitized by Google

Tribunal de casacion (1), fue encargado por el ministerio, de una mision cerca del papa. Pero Leon XII no halló á su alrededor una conformidad de opiniones bien establecida sobre la naturaleza de los consejos, que en estas circunstancias podian darse á Cárlos X, que los pedia con una modesta y sincera desconfianza. El papa se abstenia de dar su dictámen; y se abstenia quizá demasiado (2).

En esta época el cardenal de la Somaglia, décano del sacro colegio, acababa de resignar en manos de este pontífice las funciones de secretario de estado, demasiado penosas para su edad. El prelado Thomás Bernetti, poco antes gobernador de Roma, en cuyo cargo habia mostrado tanta firmeza como prudencia, embajador despues en Rusia, cuando tuvo lugar la coronacion del emperador Nicolás, y creado cardenal durante esta embajada, dirigia en este momento los negocios. En vano le habia hecho su modestia rehusar el capelo: sin atender á sus representaciones, Leon XII quiso darle por sí mismo el birrete, y le hospedó en su palacio, dejando así entreveer sus miras ulteriores. Nombrado legado de Rávena, el cardenal Bernetti no partió á su legacion; antes bien, reemplazando á della Somaglia, en calidad de secretario de estado, entró en funciones el 17 de junio de 1828 (3).

El resultado de la mision del consejero Lasagni, fue una carta del cardenal Bernetti dirigida al ministro de negocios estranjeros de Francia. Se decia en ella, que consultado Leon XII, por muchos obispos, sobre la ejecucion de los decretos, no habia creido deber contestarles; que este pontífice estaba muy lejos de censurar su celo; pero que pensaba sin embargo, que los prelados podian confiarse en la prudencia y piedad del rey, *siguiendo enteramente los impulsos de su conciencia*. Este despacho que fue muy secreto, y se mostró únicamente á uno ó dos prelados, no se halló entre los papeles de Mr. Feutrier, cuya comunicacion nos ha proporcionado, sobre el negocio de los decretos, documentos muy preciosos, y casi todos auténticos. Pero hallamos entre ellos las notas siguientes sobre la mision de Mr. Lasagni, y el despacho del cardenal Bernetti.

«En cuanto á la mision de Mr. Lasagni véase su orígen (4): Atemorizado el ministro de negocios eclesiásticos, al ver como los periódicos estraviaban la opinion religiosa y escitaban las pasiones contra él, pidió que se hiciese presente á Roma. Pero los demas ministros no quisieron que se escribiese allá oficialmente, porque decian, era tomar una iniciativa que no justificaba, ó mas bien que no permitiá su dignidad y posicion administrativa. Sin embargo, por complacer á Mr. Feutrier, se conformaron con la proposicion de enviar una persona segura que se entendiese con Roma, y trasmitiese esplicaciones verbales, que restableciesen los hechos desfigurados por los periódicos y las pasiones. Con todo, esta mision de Mr. Lasagni, que debia ser un secreto, se anunció á la mañana siguiente de la determinacion en la *Gaceta de Francia*; tantos eran los espias ó los traidores que habia entonces en la córte y los ministerios del infortunado rey...

»No se sacó copia alguna de la respuesta del cardenal Bernetti. El despacho oficial, se leyó en consejo de ministros, y en el que se decidió, para que el negocio quedase misterioso, y los periódicos apasionados no corrompiesen la verdad ó estraviasen la opinion, que el ministro de negocios eclesiásticos escogitase los medios de hacérsela conocer al cardenal de Latil, arzobispo de Reims. Una vez convencido este por la lectura de los documentos oficiales que se le comunicasen, se le suplicaria escribiese su conviccion á sus colegas, para ilustrarlos y arrastrar su adhesion. Se aconsejó este paso porque *la accion oficiosa* del ministro de negocios eclesiásticos sobre los obispos, habia llegado á ser casi nula, y era trasmitida al arzobispo de Paris, ardientemente secundado por el obispo de Nancy.

»La respuesta del cardenal Bernetti no era una respuesta á un paso oficial de parte del ministro, que no puede desde luego confesarla oficialmente.

»El abate de la Chapelle, director de los negocios eclesiásticos, fue pues, enviado en mision secreta á Reims, portador de los documentos que manifestaban la opinion de la córte de Roma. Además, era portador de instrucciones confidenciales de Cárlos X, cerca del arzobispo, exigiéndole hiciese conocer la verdad á sus colegas bajo su responsabilidad personal, sin hacer con todo eso mencion del orígen oficial, de donde le habian venido sus documentos.

«Mr. de Latil procedió con la mayor lealtad. Tan luego como estuvo al corriente de la verdad, escribió á todos sus colegas una circular; que la *Gaceta de Francia* fué la primera en repetir: tal vez no llegó por otro conducto á noticia de los obispos.» La transcribiremos mas adelante y en el lugar correspondiente á su fecha.

A escepcion de MM. Brault y de Cheverus arzobispos de Albi y de Burdeos y de M. Gallard, cura de la Magdalena, etc., el clero se habia alejado del salon de M. Feutrier: á consecuencia del despacho de Roma, los obispos residentes en Paris, se presentaron y cesó este aislamiento.

Entre tanto el 9 y 16 de agosto, el ministro de negocios eclesiásticos, espidió dos circula-

(1) Supremo tribunal de justicia.
(2) Artaud, hist. del papa Leon XII, t. 2, p. 361.
(3) Amigo de la religion, t. 56, p. 229.
(4) Id. t. 57, p. 260.

res que sin embargo no llevaban su firma (1). Muchos obispos, entre otros los de Dijon y de Seez, habian pedido consejo: la primera circular era la respuesta á un prelado que habia consultado al autor, pero la carta se dirigia á todos los obispos, aun á los que no habian consultado. Se censuraba en ella á los prelados el invitar á la resistencia, al ponerse en oposicion con el gobierno y dar el ejemplo tan peligroso de juzgar los actos de la autoridad real: como si el episcopado pudiese sin reclamar, dejar comprometer la perpetuidad del sacerdocio, con restricciones y trabas tan funestas como humillantes. La segunda circular está escrita á un arzobispo, y queriendo atenuar en ella el sentido injurioso de la primera, le agravaba con torpeza. M. Feutrier, ministro de negocios eclesiásticos, dirigió á los obispos otra circular en 30 de agosto: esta estaba firmada.

Mr. Clausel de Montals, obispo de Chartres, señaló los sistemas poco tranquilizadores que autorizaban los temores del clero. «Una *órden legal*, dijo el prelado (2) una *órden legal*, que es todo lo mas arbitrario que puede imaginarse, nos parece una de esas palancas de destruccion, que hace cuarenta años se han empleado para echar á tierra todas las instituciones que desagradaban. Este instrumento de ruina, se ha puesto en juego invisiblemente hoy contra la religion. Aun cuando en desprecio de la ley de noviembre de 1814, y del ejemplo de todos los pueblos aun bárbaros, se profanen por un trabajo público, y se desconozcan casi universalmente los dias consagrados á Dios, los celadores del *órden legal*, enmudecen ó mas bien alientan á las infracciones; pero si se trata de vejar á los sacerdotes, poner trabas al culto, sembrar el luto en millares de familias cristianas, inmediatamente se indica el medio nuevamente excogitado: de suerte que segun las miras de ciertas gentes, el *órden legal*, es una arma, que debe permanecer siempre envainada cuando sea necesario oponerse á la impiedad y al vicio, y que solo debe limpiarse y aguzarse cuando se trata de combatir á la virtud, y atacar á Dios. ¿Se ha dictado esta disposicion para inspirar seguridad á los amigos de la religion? Fuera de esto jamás el clero de Francia se ha concretado mas á sus funciones, ni en general ha sido mas regular. Los fondos que se le asignan en el presupuesto, y que representan los inmensos bienes de que fué despojado con violencia hace treinta años, y cuya pérdida no siente, no puede excitar ni la reprobacion, ni la envidia; es una deuda de la nacion, y la hacen sagrada su origen y objeto ¿Cómo pues, esplicar ese desencadenamiento increíble que estalla en todas partes contra los ministros de los altares, sino por el designio de aniquilar la religion católica?» Tales eran los efectos producidos por los decretos en el seno del episcopado.

Entre los aprobadores de la medida, en que M. Feutrier habia creido deber tomar parte firmando uno de los decretos de 16 de junio de 1828, es justo distinguir al abate Fayet, obispo despues de Orleans. Este hombre distinguido ostentó en apoyo de esta causa su raro talento de escritor. Su folleto titulado. *Nuevas reflexiones sobre el decreto de 16 de junio de 1828, relativo á los seminarios menores*, demostró su manera viva y notablemente clara de esponer las cuestiones, aunque su tésis y argumentos no estaban en armonía con la opinion de los periódicos religiosos de aquella época. El abate Fayet, era entonces inspector general, de la universidad, y en el ejercicio de estas funciones universitarias escribió desde Menda la siguiente carta á M. Feutrier el 1.° de setiembre de 1828.

«Monseñor, en el largo camino que acabo de recorrer he visto con algun júbilo que la oposicion comienza á encontrar á su vez opositores, y que los hombres sábios que gemian mucho mas por las resistencias que por las medidas que las han provocado, son oidos hace algunos dias con un favor marcado. Se hace plena justicia á vuestra excelencia; no solamente al obispo, sino tambien al ministro. Su posicion, mejor conocida y mas juiciosamente apreciada, deja descubrir paulatinamente el espíritu de adhesion y sacrificio que ha dirigido su conducta, y parece que uno sale como de un sueño al sacudir de sí la *obsesion* (1) de la *Cotidiana* y de la *Gaceta*.»

El 25 de setiembre el cardenal de Latil, arzobispo de Reims, escribió á muchos prelados: «Monseñor, habiéndose dignado el rey mandar se me comuniquen las respuestas de Roma, relativas á los decretos de 16 de junio, y habiéndome invitado á que os dé conocimiento de ellas, tengo la honra de informaros que persuadida su santidad de la adhesion general de los obispos de Francia hácia S. M., como tambien de su amor á la paz y á todos los demas verdaderos intereses de nuestra santa religion, ha mandado responder que los obispos deben confiar en la alta piedad y sabiduria del rey para la ejecucion de los decretos, y caminar en armonía con el trono (2).»

(1) Amigo de la religion, t. 57, p. 97.

(2) Defensa y esplicacion de la carta del obispo de Chartres á Vatimesnil, de 15 de julio de 1828.

(1) Estado de una persona atormentada por el maligno espíritu, ó bien por la continua presencia de otra persona que la importuna.

(1) Mr. Artaud, Hist. del papa Leon XII, t. 2, p. 368, dice con este motivo: «No tengo noticia de la respuesta íntegra de Roma; pero segun el tenor de la carta de Latil creo que no comunicaba á los obispos mas que la parte de la nota que el caballero de Vargas llamaba en Roma *Nondimeno*. Véase la esplicacion de este misterio, fundado en una larga esperiencia de los negocios de Roma. No hay pais en que se escriba una nota mas convenientemente, sobre todo una nota en respuesta á una consulta respetuo-

Un prelado á quien su conciencia no permitia cooperar á la ejecucion de los decretos de 16 de junio de 1828, respondió al ministro de negocios eclesiásticos (1): «Se ha tratado, es cierto, de una respuesta de Roma sobre esta materia. No se nos podia proponer por guia una autoridad mas venerable: tenemos á la santa sede un respeto profundo y una entera sumision, y podriamos decir, si Roma hubiese hablado: *La causa está terminada*. Pero ¿cuál es esta respuesta? Una nota diplomática, sobre la cual, monseñor, guardais un silencio absoluto: ni aun se nos ha querido comunicar testualmente. Se ha contentado con referirnos en sustancia una parte de lo que contiene; y aun esta es vaga y oscura; puede modificarse y anularse por lo que precede y sigue, y aislada como se nos presenta no es fácil encontrar en ella un sentido razonable. ¿Cómo se podria exigir que por un documento semejante los obispos de una vasta Iglesia abjurasen la declaracion solemne que han hecho de sus sentimientos?»

A la circular de Mr. Feutrier de 30 de agosto el cardenal de Clermont-Tonnerre respondió en 8 de octubre: «Monseñor, la divisa de mi familia, que le ha sido dada por Calisto II en 1120 es esta: *Etiamsi omnes, ego non*; esta es tambien la de mi conciencia. Tengo el honor de ser con la respetuosa consideracion que se debe á un ministro del rey, etc.» Una nota inserta en el *Monitor* anunció que descontento Cárlos X por la publicidad dada á esta carta, habia mandado escribir al cardenal que se abstuviese de presentarse en la córte hasta nueva órden (2). Estos rigores con un prelado octogenario, decano de los obispos de Francia, contrastaron con los favores con que se colmaba entonces á los enemigos declarados de la religion y de la monarquía. Pero no fueron provocados por Mr. Feutrier, quien hasta ofreció su dimision, viendo se queria tratar con crueldad al cardenal. No la retiró sino á instancia de Cárlos X, quien sin embargo insistió hasta derramar lágrimas para que consintiese en quedar encargado del ministerio de negocios eclesiásticos.»

Aun cuando los obispos, á quienes se les hacia esperar por otra parte alguna esplicacion ó modificacion de los decretos, sostenian los principios de la memoria, y clamaban con energía por la defensa de los derechos del episcopado, se resignaron en general á las concesiones que creian aconsejadas por la voz de la autoridad, y que exigia el rigor de los tiempos. El 25 de octubre Mr. Quelen escribia de Conflans á Mr. Feutrier, ministro de negocios eclesiásticos.

«Señor, mi intencion es tambien haceros comunicar estos dias los datos sobre mi seminario menor, que vos teneis por otra parte en abundancia en vuestras oficinas; pero me he unido francamente á la mayoría, ó mas bien casi á la unanimidad de los obispos en estas circunstancias, supuesto que entre ochenta solamente tres no se proponen abrir sus seminarios menores, tres no han respondido aun, sin duda por hallarse ausentes ó distantes, á cuyo número pertenece el obispo de Ajaccio. Quedamos cincuenta y dos, que reunidos á otros veinte y dos que ya han terminado, forman una unanimidad de setenta y cuatro.»

Un pasage de la respuesta de Leon XII á las comunicaciones que el arzobispo de Paris le habia trasmitido relativamente á su conducta personal en tales circunstancias, basta para demostrar como juzgaba este pontífice las pretensiones del gobierno francés (1). Una circular redactada por Mr. Quelen, de acuerdo con algunos obispos, para dirigirla á Mr. Feutrier, reconocia en el gobierno *derechos de inspeccion*. El papa subrayó estas palabras, y añadió las siguientes observaciones: «Esta nota versa sobre esta espresion, que en el sentido tan lato que ella puede presentar aqui, *no debe ciertamente tolerarse en la Iglesia de Cristo, y se ha rechazado unánimemente en mas de un concilio*. La misma espresion no puede admitirse y emplearse ahora por un ilustre cuerpo de obispos, porque *no puede serlo sin un grave escándalo, y mas que en perjuicio de la Iglesia* (2).»

sa. En primer lugar se acusa el recibo, y se analiza con gran limpieza el contenido de la peticion, cualquiera que sea, sin omitir las espresiones mas significativas, y aun las que por circunstancias podrian ser inoportunas; despues se entra en un exámen libre de la cuestion, y entonces las espresiones no se manejan siempre con el mismo espíritu de temor. La verdad se manifiesta con valor. Se descubre el modo de pensar del que firma y de aquel en cuyo nombre se escribe, y el fondo del pensamiento se imprime en todas las páginas de esta parte de la nota. Aqui está la verdadera respuesta: hé aqui donde hubiera debido colocarse *la alta consideracion*, ó *la consideracion distinguida*, segun la dignidad de la persona á quien se dirige. Acullá debiera estar la firma; pero no, teneis que leer otro órden de lineas, que comienzan muchas veces con estas palabras, *Nondimeno*. Entonces el padre, el amigo, el hermano parecen tomar la pluma; aconsejan la paz, la sumision, cuyo olvido acarrea la guerra; la confianza en el carácter del Señor; preveen los consuelos que ofrece el porvenir. Probablemente el ministerio ha separado del conjunto esta última parte, conforme á la práctica de su política y á sus falsos temores; si no hubiese sido así, Roma no hubiera seguido sus costumbres.»

(1) Mem. Cath. t. 10, p. 272.

(1) Amigo de la religion, t. 57, p. 310.

(1) Mem. Cath. t. 11, p. 130.

(2) Cadit illa nota in vocabulum, quod sane á dao lato sensu quo ibi accipi potest *ferendum non est in Eclesia Cristi, quodque non uno in concilio una voce rejectum est*. Idem vocabulum nunc á corpore adeo insigni episcoporum admitti et usurpari, id *quidem fieri sine gravi scandalo et Eclesia detrimento non potest*.

Digitized by Google

Entretanto, se espidió por el ministerio de instruccion pública para la ejecucion de los decretos, una circular que introdujo la turbacion en las conciencias (1). Al realizar, bajo el imperio de la carta, y en un tiempo en que no se trataba mas que de libertad, una idea que se habia escapado al genio suspicaz y fecundo de Bonaparte, impuso á todos los miembros de la universidad, no solamente eclesiásticos, sino tambien seglares, la obligacion de declarar que no pertenecian á ninguna congregacion religiosa no legalmente establecida en Francia. No se pensaba pues en turbar á los Fracmasones, á los Templarios y á las demas sociedades tenebrosas, cuya existencia era un peligro para el órden social: se quiso, al contrario, proscribir las asociaciones piadosas cuya propagacion era su salvaguardia. Consultado por eclesiásticos profesores de la universidad el cardenal de Clermont-Tonnerre, arzobispo de Tolosa, pensó que ellos se hallaban en una categoria especial, y que á ellos incumbia examinar lo que habian de hacer, siempre que no se exigiese juramento (2). Viendo M. Quelen arzobispo de Paris, que la circular de M. Vatimesnil sujetaba los capellanes de los colegios á la declaracion, prohibió á los de su diócesis el suscribirla en razon á que estando encargados de funciones puramente espirituales, no tenian, bajo este concepto mas que recibir órden de la autoridad eclesiástica (3). El ministerio, modificando entonces sus exigencias, esplicó que no habia querido hablar mas que de los sacerdotes que á sus funciones de capellanes agregaban otras en la enseñanza.

Habiéndose verificado la entrada de los alumnos en cuatro seminarios menores de Bayona, de Lyon y de Rouen, sin haberse ejecutado los decretos de 16 de junio, M. Vatimesnil hizo notificar á estos establecimientos que habian vuelto á entrar bajo el régimen de la universidad (4).

El 12 de enero de 1829 el vizconde de Chateaubriand embajador de Francia en Roma, escribió al ministro de negocios estranjeros:

«He visto al papa el 2 de este mes, ha querido conversar conmigo hora y media. Debo daros cuenta de la conservacion que tuve con su santidad.»

«Desde el principio se trató de la Francia: el papa comenzó por el elogio mas sincero del rey.» «En ningun tiempo, me dijo, ha ofrecido »la familia real de Francia un conjunto tan »completo de cualidades y virtudes. Ya se ha »restablecido la calma en el clero: los obispos »han manifestado su sumision.»

«Esta sumision, respondí, se debe en parte á las luces y moderacion de vuestra Santidad.»

«Aconsegé, replicó el papa, hacer lo que »me parecia razonable. Lo espiritual no se »comprometia por los decretos, los obispos hu»bieran quizá obrado mejor no escribiendo su »primera carta; mas despues de haber dicho: »*Non possumus*, les era dificil retroceder. Han »procurado mostrar la menor contradiccion po»sible entre sus acciones y su lenguage en el »momento de su adhesion. Es preciso perdo»narlos: son hombres piadosos, adictos al rey »y á la monarquía; tienen su debilidad como »todos los hombres.»

Ignoramos si el embajador comprendió bien y espuso el pensamiento del papa. Hé aqui el testo de su carta.

Las escuelas secundarias eclesiásticas de la diócesis de Tolosa no se abrian siempre. M. Feutrier hizo saber al cardenal Clermont-Tonnerre que no obtendria la real autorizacion para sus seminarios menores hasta que declarase oficialmente al ministerio que los superiores, directores y profesores de estos establecimientos no pertenecian á ninguna congregacion no autorizada por las leyes, de lo que deberia estar regularmente seguro. M. Feutrier escribió al cardenal que uno de sus colegas en el episcopado habia prestado la declaracion que se le habia pedido, asercion cuya inesactitud dijo en seguida M. Clermont-Tonnerre haber comprobado (1). En respuesta á esta carta, el cardenal firmó la declaracion que se exigia de él, pero hé aqui en que términos:

TOLOSA 14 DE ENERO.

«Monseñor: V. E., por su última carta de 9 de este mes, me ha honrado escribiéndome que no podria obtener la real autorizacion de mis seminarios menores hasta que le dirigiese la declaracion que me prescribe. Me costaria trabajo esplicarme como V. E. insiste tan fuertemente sobre una declaracion que *no ha exigido á mis hermanos*, especialmente á los últimos prelados autorizados, como de ello tengo la prueba en mis manos; sí, Monseñor, me costaria trabajo el concebir esta exigencia, si no supiese que proviene de una malevolencia bien pronunciada y conocida, como me lo ha demostrado uno de mis hermanos.

Jamás hubiera creido que fuese posible llevar tan lejos el resentimiento y la pasion. De cualquier modo, Monseñor, mi conciencia se halla cruelmente atormentada. Por una parte no me permite hacer la declaracion que me exige V. E.: por otra no puedo ver, sin partírseme el corazon, á mas de quinientos desgraciados jóvenes que andan girando al rededor de estos asilos en que la religion ofrecia á su piedad y á su instruccion el mas precioso beneficio; no

(1) Amigo de la religion, t. 57, p. 200.
(2) Amigo de la religion, t. 57, p. 201.
(3) Ibid. p. 216.
(4) Amigo de la religion, p. 375.

(1) Amigo de la religion, t. 58, p. 399.

Digitized by Google

puedo ver los gemidos de sus familias sin temer que crean que mi oposicion es la que los priva de él. Asi, Monseñor, el ceder á la condicion tan dura que V. E. me impone, la única reserva que tengo que hacer conforme á la libertad que me deja es protestar ante Dios contra una persecucion tan inaudita. En su consecuencia, obligado por el interés que me inspira esta desgraciada juventud, en cuyo favor el Dios justo y bueno, me perdonará mi debilidad, declaro á V. E., que *estoy regularmente seguro, que los superiores, directores y profesores de mis seminarios menores, no pertenecen á ninguna congregacion, no autorizada por las leyes.*

«Además, Monseñor, debo tambien preveer que no es el único sacrificio personal que tenga que hacer, ni la sola herida que recibirá la Iglesia de Dios; pero estoy resignado á todo, todo lo espero, bendeciré por otra parte á la divina Providencia por todo género de persecuciones con que tenga á bien afligir mi vejez; pero recomiendo á V. E. estos desgrnciados niños que aspiran á ser dignos ministros del Señor; porque si yo debiese ser la causa de que V. E. les cerrase la puerta del santuario, no vacilaria en suplicar al soberano pontifice acepte mi dimision.»

El ministro de negocios eclesiásticos respondió al cardenal.

Monseñor, estoy tan profundamente conmovido por la carta que ecaba de escribirme Vuestra Eminencia, que no puedo dejar de contestar á vuelta de correo, sin protestar contra un sentimiento indigno de mi carácter, que jamás abrigué contra nadie, y que se me imputa sin prueba contra toda justicia respecto á un prelado venerable. Yo no tendré quizá la felicidad de disipar las prevenciones que se han imbuido en vuestro espíritu; pero al menos habré cumplido con mi deber y soportaré con mas resignacion la injusticia de que soy objeto.

«Dignese Vuestra Eminencia recordar las relaciones que he tenido con ella antes de mi entrada en los negocios. Asi podrá apercibir en lo pasado algunos testimonios de mi adhesion y de mi respeto, así como jamás borraré de mi memoria las pruebas que he recibido de su estimacion, y me atreveré casi á decir de su amistad. Desde entonces ¿qué ofensas personales se me pueden imputar? Si, lo que no pienso hubiese en mi correspondencia una sola palabra que se apartase de miramientos y de la deferencia que debo á Vuestra Eminencia, estoy pronto á retractarme públicamente. En una época en que el ministro del rey debió considerarse como ultrajado por la publicidad de una carta que habia tenido cuidadosamente secreta, digase si me permití una sola queja, una sola recriminacion, si en mi lenguaje guardé la mas respetuosa reserva. Si no he pedido retirándome de los negocios y volviendo á mi diócesis, poder evitar el menor sinsabor al prelado que habia colocado al rey en una alternativa inevitable, y que habia sido imposible no preveer. Me he mostrado no hay duda, exacto y riguroso en la ejecucion del decreto de 16 de junio; mas para obrar asi he tenido razones de un órden superior: he juzgado que atendida la disposicion de los ánimos y las circunstancias particulares en que os habeis constituido voluntariamente, yo comprometeria los interases del clero concediéndoos las facilidades que deseábais y que se separaban de la letra del decreto. Sera justo no tener en cuenta los embarazos de mi situacion, y buscar en un sentimiento culpable y vergonzoso una esplicacion de mi conducta, cuando los motivos de ella se presentan tan naturalmente á todo hombre de buena fé y que quiere reflexionar por un instante sobre el estado de las cosas? No, señor, al sondear mis disposiciones mas recónditas, jamás encontrareis en mi corazon ni pasion ni resentimiento contra vos, sino respeto, adhesion y afecto. Yo puedo engañarme, pero mis intenciones son puras. Si en las presentes circunstancias mis opiniones se diferencian en algo de las de muchos de mis colegas, les pago el tributo de veneracion que les pertenece, y mi ambicion sera recuperar su aprecio y aprobacion, si cumpliendo con lo que creo ser un deber, pudiese dar lugar á prevenciones inmerecidas.»

El cardenal se apresuró á escribir, el 25 de enero á M. Feutrier.

«Señor, no he olvidado las relaciones amables que he tenido la honra de tener con vos, ni los sentimientos que me habiais inspirado; he tenido el placer de recordarlos con frecuencia. Nadie ha aplaudido mas que yo vuestro nombramiento para el obispado de Beauvais, y me regocijo en verme asociado á un prelado que estimaba, cuyas virtudes honraba, y cuyos talentos he tenido tambien la honra de apreciar. A vuestra elevacion al ministerio me apresuré á manifestaros todo mi júbilo, bendije al cielo por este acontecimiento, y consideré como un beneficio de la Providencia la elevacion de un prelado virtuoso é ilustrado, que ella ponia al frente de los intereses sagrados de la Iglesia y de la religion. «Pero, Señor, ¡*quantum mutatus ab illo*! ¡cuál ha sido mi sorpresa! diré aun mi dolor, cuando os he visto estampar vuestra firma en un decreto que vuestro ilustre y sábio predecesor me declaró *que jamás hubiera firmado, ni creido poder hacerlo en conciencia*......

«¡Ah! ¿qué hubiera dicho de vuestra conducta este antiguo clero del que yo soy un tan débil resto, cuyas luces, talentos y sobresalientes virtudes constituian el honor de la religion y la gloria de la Francia? ¡cuánto os censuraria y condenaria! En cuanto á mi, Monseñor, que siento aun en mi la fidelidad, el afecto que os profesaba ¡cuánto os compadezco! y cuanto su-

fre mi corazon al pensar que al abandonar el ministerio, os encontrareis frente á frente á vos mismo, y que no os quedarán mas que penosos recuerdos y graves remordimientos! Entonces será cuando mi antiguo afecto irá á sosteneros, á consolaros y á fortificaros en esos sentimientos de penitencia; porque vuestra fé, vuestra piedad, vuestra humildad, vuestro amor á la religion, os dejarán aun otros muchos medios para hacer olvidar vuestras debilidades y llegar á ser un grande obispo.

«En cuanto á la desgracia real de que me hablais, toda mi diócesis podriá atestiguaros que yo *he estado muy lejos de atribuirosla*. Por otra parte, estas son las gloriosas cicatrices con que un obispo debe honrarse. El corazon del rey ninguna parte ha tenido en ellas: la faccion es la que ha triunfado. Considero asimismo como una injusticia, la acusacion de haber obrado conmigo por resentimiento y pasion. Si, Monseñor, yo os creo incapaz de ello.... El deseo de conservaros siempre en el ministerio, la posicion falsa y peligrosa en que os habiais constituido, os ha hecho procurar con encarnizamiento obtener de mí una declaracion inicua que me ponia en oposicion conmigo mismo. Habeis querido prevenir los ataques del liberalismo y contraer un mérito, con vuestro rigor hácia mi, en la ejecucion de los decretos.

Ved, Monseñor, á donde os ha arrastrado el deseo de continuar siendo ministro, y es el objeto de mi pena y de mi dolor. ¡Ojalá algun dia la reflexion, la desgracia, separándoos de todas estas vanidades y grandezas efímeras, recuerden en vos las sublimes virtudes, que os habian adquirido mi estimacion y afecto, y me proporcionen aun la felicidad de renovaros su testimonio.»

El cardenal ignoraba entonces lo que despues se supo por las notas mismas de M. Frayssinous y los papeles de M. Feutrier, que el obispo de Beauvais habia pedido muchas veces con instancia al rey salir del ministerio. Hemos demostrado antes que en dos ocasiones presentó su dimision, 1.° antes de firmar el decreto de 16 de junio, 2.° cuando se queria tratar con severidad al cardenal arzobispo de Tolosa.

No debe dejarse en el olvido una medida adoptada en medio de esta tempestad. Si se habian suprimido las antiguas sillas, era de desear que al menos su título no se estinguiese enteramente. Algunos obispos obtuvieron el agregar al título de su silla la denominacion de las que á consecuencia de las nuevas demarcaciones, se hallaban comprendidas bajo su jurisdicion.

Asi el obispo de Soissons cuya diócesis encerraba entonces la antigua de Laon, pidió unir á su título el de esta última, Iglesia. El breve *Inter cæteras* de 17 de junio de 1828, cuya publicacion autorizó un decreto de 31 de agosto, accedió á los votos del prelado (1).

El recuerdo, tan sombrío á los ojos de los obispos de Francia, se anunciaba, al contrario, lleno de esperanzas á los obispos de la Gran Bretaña.

Hacia algunos años que diversas obras contribuian á disipar las preocupaciones de los protestantes sobre la religion católica; y citaremos en primera linea, la *Historia de Inglaterra*, debida á la pluma del doctor Lingar, autor de muchos escritos de controversias, en los que brillan á la vez, una vasta erudicion, una hábil dialéctica y una ironia picante (2). El doctor Lingard se habia propuesto, por objeto de sus largos y penosos trabajos, vengar la religion de las injurias, de las mentiras, imposturas y calumnias, que tres siglos de error y de injusticia no habian cesado de derramar sobre ella, y probar los inmensos beneficios de que la Inglaterra era aun deudora á su antiguo clero católico. En la ejecucion de su plan, no se apoyó mas que en historias contemporáneas y documentos orginales. Con sus laboriosas investigaciones aclaró muchos hechos, descubrió un gran número de errores en los historiadores precedentes, y pulverizó en todo lo relativo á la historia de la pretendida reforma, la autoridad de los escritores mas acredidatos de Inglaterra. El doctor Lingard se equivocó gravemente, es cierto, en la apreciacion de las relaciones del poder espiritual con la verdad política; pero la historia de los católicos Ingleses desde el reinado de Enrique VIII se muestra bajo sus verdaderos colores en la obra de este escritor: en ella se aprende á conocer, á admirar, á venerar ese cuerpo ilustre por tantas virtudes y desgracias, por su adhesion inviolable á la fé, y por su noble fidelidad al poder, á pesar de las injusticias, ingratitudes y persesuciones mas crueles. Algunos protestantes se convirtieron con la sola lectura de esta obra. Muchos miembros distinguidos de la universidad de Oxford, temiendo la influencia que podria ejercer de dia en dia sobre el espíritu público, se reunieron para ver si su sabiduria colectiva, descubriria en él algunos errores; pero se separaron sin fruto, tributándolo asi un justo homenaje á la exactitud del nuevo historiador de la Inglaterra.

Mientres que la obra tan imparcial y luminosa del doctor Lingard destruia tantas calumnias, y mostrando el origen vergonzoso de la reforma, conmovia necesariamente su reinado, William Cobbett, despues de haber sido largo tiempo el apóstol de la anarquia, vino á ser un gran instrumento de la Providencia. Buscaba con un humor, tal vez un poco *radical*, el origen de los males que afligian á la sociedad in-

(1) Amigo de la religion, t. 57, p. 375.
(2) Mem. Cat., t. 4, p. 170.

glesa, cuando su fuerza y penetracion de espíritu, le hicieron encontrar la causa de estas desgracias en el protestantismo: en una iglesia *que habia faltado enteramente á su objeto*; Iglesia que sometida al poder civil, por efecto de una espantosa revolucion, no habia podido desde entonces sostener los derechos del poder, ni proteger las libertades del pueblo; Iglesia cuyos ministros, habiendo renunciado al voto sagrado del celibato, y cargados de numerosas familias, no podian ejercer casi ninguna de esas obras de caridad, que á los ojos mismos de los protestantes, elevan tan alto al clero católico. Bajo estos dos conceptos, que pertenecian al órden político y doméstico, Cobbett consideró la pretendida reforma, como lo indica el título de su obra: *Historia de la reforma protestante en Inglaterra y en Irlanda, en la que se demuestra cuanto ha empobrecido y degradado este acontecimiento á la masa del pueblo en una série de cartas dirigidas á todos los Ingleses sensatos y justos*. Este libro, escrito en un estilo vivo, seductor y popular, lleno de hechos palpables y de pruebas evidentes, era muy propio para producir el bien en la clase de los aldeanos, de los artesanos y de los arrendatarios de la Inglaterra, á quienes el autor se dirigia especialmente.

Si Cabbett dirigia la atencion de las clases inferiores hácia la religion católica, una controversia que se habia promovido por otro lado ocupaba á los hombres instruidos. M. Southey, conocido como poeta é historiador, habia tenido el capricho de escribir, contra la religion católica, un libelo infamatorio, al que dió el titulo pomposo de *libro de la Iglesia* (1). La imaginacion fecunda del autor, renovó en él las calumnias é injurias inventadas por el fanatismo del siglo XVI, modificándolas solamente con un maquiavelismo enteramente moderno. Cárlos Butler, celoso defensor de la religion católica, respondió á los sofismas é invectivas del libelista con un escrito sólido, lleno de lógica y de instruccion, el mejor quizá que salió de su pluma (2).

El efecto de estas discusiones religiosas, á las que los protestantes y católicos daban el mas vivo interés fué verdaderamente prodigioso.

Muchas preocupaciones parecieron borradas á los ojos de sir Francisco Burdett, quien el 5 de marzo de 1827 propuso nuevamente tomar en consideracion las leyes contra los católicos, para derogarlas. Durante el curso de la discusion, M. Canning citó un ejemplo notable de la intolerancia inglesa: habiéndole dirigido el secretario de estado de Leon XII un despacho que contenia una carta del papa para el rey, y otra del cardenal para él, los jurisconsultos ingleses pretendieron que ni el rey ni sus ministros podian responder á estas cartas bajo pena de ser puesto fuera de la ley (1). Combatida por Mr. Peel la mocion de Sir Francisco Burdett reunió doscientos setenta y dos votos: pero doscientos setenta y seis se declararon en contra, y de aqui un nuevo aplazamiento.

Esta derrota no desanimó á Sir Francisco Burdett, quien reprodujo su mocion en 8 de mayo de 1828. Tomó por punto de partida el tratado de Limerick, celebrado en 1691 entre los generales de Guillermo III y los Irlandeses fieles á la causa de Jacobo II (2). Conforme á este tratado, los católicos debian ser restablecidos en los privilegios que gozaban en tiempo de Carlos II, en cuyo reinado podian sentarse en ambas cámaras. No habia duda, al menos de que se sentasen en la de los pares, supuesto que se habia impuesto una multa á todo par católico, que no llegase á ella durante el primer cuarto de hora despues de oraciones. En cuanto á la de los comunes, no se podia pretender escluir de ella á los católicos, sino por una resolucion adoptada por esta cámara; pero que no tenia fuerza de ley. Independientemente del tratado de Limerick, que Sir Francisco Burdett consideraba como la carta de los católicos, se apoyó en el tratado de union entre Inglaterra é Irlanda, que contenia los compromisos de la Inglaterra hácia los Irlandeses. Concluyó con que la cámara se constituyese en comité para tomar en consideracion las leyes sobre los católicos de Irlanda y las modificaciones que convenia aplicar á ellas. Una mayoria de seis votos (doscientos setenta y dos contra doscientos sesenta y seis) acogió su mocion (3). Comunicada á la cámara de los pares la resolucion de los comunes, el duque de Wellington y su hermano el marqués de Welleslei, casado con una católica, hablaron en sentido opuesto. El duque dijo que deseaba tanto como el marqués, que la cuestion católica recibiese una solucion satisfactoria, pero que se necesitaban garantias para la Iglesia establecida (4). El 10 de junio, una mayoria de cuarenta y cinco votos (ciento ochenta y dos, contra ciento treinta y siete) desechó la proposicion.

El 2 de este mes la asociacion inglesa habia celebrado en Londres una asamblea á la que asistieron los católicos pertenecientes á las familias mas distinguidas de Inglaterra. Esta asamblea decidió, despues de largos debates, no aceptar mas que una emancipacion, enteramente absoluta, y que los católicos no darian

(1) Book of the Church.
(2) Book of the roman catholic Church, in á series of letters adressed to Robert Southey.

(1) Amigo de la religion.
(2) Id. t. 55, p. 169.
(3) Id. t. 56, p. 93.
(4) Ibid. p. 223.

Digitized by Google

otras garantías que la de su juramento de fidelidad al rey (1).

En Irlanda hubo lugar á temer que el fanatismo de los protestantes, irritados por los esfuerzos que hacian los católicos para volver á entrar en el ejercicio de sus derechos, acarrease colisiones sangrientas. Ambos partidos parecian observarse y estar próximos á llegar á las manos. La asociacion irlandesa se reunió en Dublin el 25 de setiembre para pensar los medios que debian adoptarse en estas circunstancias. Se resolvió redactar una circular en la que se rogaba á los católicos disolviesen sus reuniones, y se confiasen al celo de sus amigos (2). Muchos curas consiguieron en efecto convencer á sus feligreses. El 11 de diciembre el duque de Wellington, escribió al arzobispo de Armagh, primado de Irlanda, que el espíritu de partido se habia mezclado de tal modo, á las consideraciones relativas á la cuestion católica, y que las discusiones tomaban un carácter tan violento, que era imposible tratar de esta materia sin pasion. «Puedo aseguraros, decia al primado de Irlanda, que me haceis justicia, suponiendo que deseo con sinceridad ver terminar definitivamente la cuestion católica de una manera, que siendo útil al estado, lo sea al mismo tiempo á cada uno de sus miembros: pero confieso que de ningun modo me parece probable semejante arreglo. Si pudiésemos hacer olvidar esta materia durante algun tiempo y trabajar en examinar con cuidado todas las dificultades que se presentan por ambas partes, y que son muy graves, no desesperaria de encontrar un remedio satisfactorio (3).» El primado respondió al duque el 19 de diciembre que seria pensar mal de la constitucion inglesa, suponer que no suministraba suficientes medios para establecer lo que era esencial al reposo del imperio, y para frustrar las intrigas que se opusiesen á la realizacion de las medidas proyectadas. «Un gobierno puede no salir triunfante en tentativas de este género, cuando los ministros son débiles ó mal sostenidos; pero no sucede asi con el duque de Wellington, dijo el arzobispo. Despues de victorias gloriosas, despues de arreglar felizmente los mas graves intereses que jamás se debatieron, acaba de ser puesto al frente del gobierno por su soberano, quien le concede su confianza con aplauso de todo el imperio y aun de las demas naciones. Cuando el noble duque quiera ejercer su poder, ningun partido se atreverá á oponer obstáculos al bien general. Además es imposible hacer olvidar por el momento la cuestion católica: intentar echarla en olvido, seria exasperar á los católicos por una parte, y por otra proporcionar á los enemigos de todo arreglo el tiempo para organizar la resistencia á los deseos del ministerio (1).» Esta correspondencia hacia presagiar un desenlace próximo.

(1) Amigo de la religion, t. 56, p. 123.
(2) Id. t. 57, p. 336.
(3) Id. t. 48, p. 235.

Durante este solemne debate, Leon XII modificó la division eclesiástica de la Escocia. Hasta entonces se hallaba repartida en dos distritos que se titulaban de la Llanura y de la Montaña, y cada uno tenia al frente un vicario apostólico. Como al parecer no bastaban dos prelados en un pais que ofrecia una basta superficie que estaba cubierta de montes y en el que las comunicaciones eran difíciles; se dividió la Escocia en tres distritos: el de Este que abrazó los cinco condados de Edimburgo, de Angus, de Dumfreis, de Kircudbrigth, y de Peeble; y el de Oeste, que comprendió los siete condados de Argile, de Ayr, de Bute, de Dumbarton, de Lanark, de Renfrew, de Wighton, y una parte de Inverness; el del Norte, que encerró la otra parte del condado, de Inverness y los cuatro de Aberdeen, de Banff, de Elgin, y de Ross. El vicario apostólico del nuevo distrito del Norte fue consagrado en Aberdeen, el 28 de setiembre de 1828 (2). El gobierno inglés habia favorecido otra medida en sus posesiones de la América del Norte. Desde largo tiempo la inmensa estension de la diócesis de Quebec y el aumento de la poblacion en el alto Canadá hacian desear la ereccion de una silla episcopal en aquella provincia. Pio VII por un breve de 12 de enero de 1819 confirió un título episcopal de vicario general, que representaba alli al obispo de Quebec: Leon XII, se determinó á la ereccion de una silla, que se fijó en Kingston (3), y cuyo prelado ausiliar llegó á ser titular.

En los Estados-Unidos la religion recibió, en la persona de uno de sus ministros, testimonio de honor y confianza que podia proporcionar á los católicos. M. Richard, misionero, cuyo celo y piedad conocia hacia mucho tiempo la ciudad del Estrecho, en el estado de Michigan, fue elegido en 1821 miembro del congreso (4). La Tribu india de los Ottawas, que habitaban en Waganakisi, ó el Arbol-Encorvado, hácia la estremidad de la costa oriental del lago Michigan, suplicó al nuevo diputado apoyase sus pretensiones cerca del presidente (5). Aquellos piadosos Indios pedian que se les enviase un ministro del evangelio, que profesase la misma doctrina que los que componian la mision espresada de S. Ignacio, establecida en otro tiempo en Michilimakinay, por el padre Marguet y otros jesuitas. «Durante un gran número de años que permanecieron entre nosotros, decia la pe-

(1) Amigo de la religion, t. 58, p. 297.
(2) Amigo de la religion, t. 60, p. 17.
(3) Regiopolis, Amigo de la religion, t. 49, p. 73.
(4) Amigo de la religion, t. 30, p. 123.
(5) Amigo de la religion, t. 40, p. 484.

ticion, cultivaban un campo de nuestro territorio, y enseñaban á la vez á nuestros padres, los primeros rudimentos del cristianismo y de la agricultura. Hemos suspirado mucho tiempo y suspiramos aun por la vuelta de tales maestros, que pedimos, y á quienes invitamos á establecerse en el mismo lugar que ocupó hasta el año 1766 el padre Dugarney, es decir en el Arbol-Encorvado.» El original de la peticion era curioso; porque las firmas, segun el uso de aquel pueblo, llevaban el nombre de animales, de aves ó peces, y las figuras de estos animales, toscamente trazadas en el papel, les servian de rúbrica. En 1825 M. Richard fue el blanco de una persecucion. Un mal cristiano, á quien habia escomulgado, le presentó á la justicia y le hizo condenar á una multa de 1100 piastras. El misionero no pudo pagarla y fué reducido á prision, de la que salió sin embargo bajo fianza (1).

Una carta de M. Richard de 21 de marzo de 1826 (2), habla de los esfuerzos que hacian los protestantes, para imitar el celo de la Iglesia católica por la conversion de los idólatras. Habia en Boston, en Nueva-Yorck, etc., muchas sociedades de misioneros, que reunian cada año sumas considerables, con las que establecian y conservaban un gran número de escuelas, entre los Indios. Los baptistas, ó mas bien los anabaptistas, tenian una en S. José, donde los jesuitas dirigian en otro tiempo la mision de este nombre; los metodistas tenian otra en el centro del estado del Ohio, donde acababan de arrebatar á la iglesia, cerca de cincuenta niños salvages, que habian sido bautizados por un sacerdote católico, en una escuela construida en Mackinac; los presbiterianos recibian un gran número de niños indios de ambos sexos, á quienes alimentaban, vestian é instruian en el protestantismo. Los ministros del error eran muy industriosos para aprovechar los grandes medios que les presentaban sus ricos comerciantes, quienes se suscribian liberalmente á todos sus nuevos establecimientos; y como se habian adelantado á los sacerdotes católicos, absorvian cada año, casi íntegramente las diez mil piastras que el presidente de los Estados-Unidos estaba autorizado á emplear para la civilizacion de los salvages. Entonces no habia aun mas que un solo establecimiento católico para la instrucion de los niños salvages, en Florissant cerca de San Luis: al celo ingenioso de M. Dubourg, obispo de Nueva-Orleans, se debia que aquel establecimiento se hallase en manos de los jesuitas, que ayudaban con éxito á las religiosas *amantes de María al pié de la cruz*, instituidas por M. Nerinkx, cuyo nombre vivirá siempre en el Kentuky, y en los estados limítrofes. Los jesuitas de Francia, de Inglaterra é Italia eran deseados en sus antiguas misiones, cuyas ruinas mismas los estaban llamando por todas partes.

En la Iglesia de Filadelfia, algunos apasionados, abusaban siempre de su influencia para alimentar la oposicion contra el poder episcopal. Es cierto que en el mes de junio de 1823, anunciaron la intencion de entrar en arreglo con Mr. Conwel, obispo de esta iglesia, pero con condiciones irrisorias (1). El prelado debia reconocer el derecho de los fabriqueros (trustres), ó administradores de lo temporal, para nombrar su pastor, y no considerar ya como su catedral la iglesia de Santa María, cuyo gefe espiritual continuaria siéndolo M. Hogan. No pudiendo M. Conwel firmar condiciones que daban el triunfo á la rebelion contra la autoridad, y que tendian por otra parte á despojar al obispo del derecho esencial de nombrar los pastores, se rompió la negociacion. Siguióse entre los fabriqueros, ó trustres y M. Harold, vicario general de M. Conwel, una polémica, en la que este último confundió á los cismáticos sin convencerlos. El sacerdote Hogan, que habia enarbolado el estandarte del cisma en Filadelfia, dió un escándalo mayor aun: se casó, como para probar con un nuevo ejemplo que un abismo llama á otro abismo (2). Aunque sus partidarios se avergonzasen del triste desenlace de una oposicion tan animada, el amor propio les impidió confesar los estravios de su conducta y los errores de sus escritos, y el malhadado punto de honor, de aquellos fabriqueros formó el único apoyo de Omeley, digno sucesor de Hogan.

Las Floridas, que poco há dependian de la diócesis de Nueva-Orleans, fueron segregadas de ella, para formar un vicariato apostólico que comprendió ademas de este pais, el estado de Alabama. A fines de 1825 M. Portier, director del colegio de Nueva-Orleans, recibió las bulas que le nombraban obispo de Oleno y vicario apostólico de las Floridas (3). En vano el humilde sacerdote suplicó á Leon XII revocase su nombramiento: tuvo que someterse á la voluntad divina.

Fué consagrado en S. Luis el 15 de noviembre de 1826, por M. Rosati, obispo de Tenagre y coadjutor de Nueva-Orleans, diócesis primitivamente formada de toda aquella parte de la América del Norte que encierra hoy los estados de la Luisania, del Mississipi, del Arkansas y del Missouri. Mas por un rescripto de 20 de marzo de 1827, Leon XII segregó de esta diócesis los estados de Missouri, y del Arkansas, con los que formó el de S. Luis, y nombró á M. Rosati, titular de la nueva silla (4). Este pre-

(1) Id. t. 42. p. 364.
(2) An. de la prop. de la fé, t. 2, p. 331.

(1) Amigo de la religion. t. 40, p. 185.
(2) Id. t. 43, p. 121.
(3) An. de la prop. de la fé, t. 2, p. 419.
(4) An. de la prop de la fé, t. 4, p. 571.

lado continuó además encargado de la administracion apostólica de la Nueva-Orleans, hasta 4 de agosto de 1829, en cuya época el sucesor de Leon XII proveyó á esta silla con el nombramiento de M. Nekere.

Portier no tardó en ser trasladado del obispado de Oleno, *in partibus*, al de Mobila, erigido á principios de 1829 por el pontifice romano en Alabama.

Enviado en 1821 el prelado Glory á Haiti para restablecer la tranquilidad habia sido espulsado y pereció en un naufragio, en las costas de los Estados-Unidos (1). Con arreglo á la constitucion, la religion católica era la del Estado, y el general Inginac, secretario del presidente Boyer, escribió en su nombre, el 22 de enero de 1824 á M. Poynter, vicario apostólico en Lóndres, que el presidente deseaba ver florecer esta religion en la Isla. En una carta de 24 de julio siguiente, el cardenal de la Somaglia, pro-prefecto de la Propaganda, declaró que Leon XII, aplaudia estas miras; que colocaba interinamente todo el territorio de Haiti bajo la jurisdiccion del arzobispo de Santo Domingo, reservándose darle cooperadores en el ministerio episcopal; y que importaba que este prelado se pusiese en relacion con la santa sede por el interés espiritual de la Isla, sobre todo en cuanto á la parte que habia sido privada mucho tiempo de poderes legítimos (2). Nueva prueba de que á los ojos de Leon XII la consideracion de la salvacion de las almas sobrepujaba á las consideraciones políticas. La parte española de Santo Domingo se habia declarado independiente en 1821: mas para socorrer á cerca de un millon de hombres de los que unos se hallaban privados de todo culto, y otros tenian pastores sin facultades regulares, el papa no se dejaba detener por las pretensiones, ni aun por los derechos de las potencias, que reclamaban la soberanía de la Isla. En 18 de diciembre, el general Inginac respondió desde Puerto-Príncipe al proprefecto de la Propaganda, que la avanzada edad y las enfermedades del arzobispo de Santo Domingo le impedian estender sus cuidados sobre todo el territorio de Haiti; que en su consecuencia necesitaba cooperadores; y que felizmente, entre los eclesiásticos que ejercian el ministerio bajo las órdenes de este prelado, «se hallaban algunos que habian justificado la confianza del pueblo con una conducta irreprensible, á quien se debia en parte el restablecimiento de la paz y union entre los fieles, y quienes descendientes de sangre africana, presentaban una garantía que no podia encontrarse en los estrangeros.» Si la silla apostólica aprobaba esta idea, el presidente se reservaba designarle los pastores que merecian ser los cooperadores del metropolitano.

Situadas las islas de Sandwich en el mar Pacífico entre el gran continente de la América y las islas Carolinas, comprendian una poblacion de cerca de 500,000 almas, cuya conquista ambicionaba la Iglesia.

Los habitantes de estas islas eran hace poco idólatras, y ofrecian víctimas humanas á sus falsos dioses. Estas víctimas se designaban por los sacerdotes, quienes podian dispensar la gracia: ninguna otra persona, ni aun el rey tenia este derecho. Los animales que los isleños sacrificaban á sus falsas divinidades eran los perros, los puercos, los gallos, las gallinas y algunas especies de peces. Los puercos y peces eran ofrecidos á los dioses masculinos; los perros, gallos y gallinas á los femeninos. Terminado el sacrificio, los hombres podian comer la carne de estos diferentes animales; pero las mugeres no podian comer mas que la de los sacrificados á las divinidades de su sexo. Los sacerdotes no mataban por sí mismos las víctimas: las hacian degollar por los sacrificadores que elegian. Estos sacrificios tenian lugar tres veces al mes, en intérvalos iguales, y las ceremonias que los acompañaban duraban dos dias continuos.

Como los Ingleses y Americanos comerciaban con las islas de Sandwich en las que estos tenian un cónsul que residia habitualmente en ellas, los isleños próximos á las costas habian abandonado, hacia 20 años, su idolatría, por la persuasion de los misioneros protestantes que fueron de América. Habia de estos mas de cuarenta, todos calvinistas, de la secta de los hermanos Moravos. Estos misioneros habian conseguido tambien hacer que los principales isleños renunciasen al culto de los ídolos y á muchas prácticas supersticiosas, pero no habian bautizado á nadie. Reunian, cada domingo, á sus prosélitos en iglesias, cuyo número era de tres en todas las islas; celebraban en ellas el oficio divino y predicaban; iban alguna vez los demas dias de la semana á la casa de los particulares para decirles algunas palabras sobre la religion; pero no habian conseguido hacer aprender á los isleños ningunas oraciones, ni persuadirles los principales misterios de la religion cristiana, como los de la Trinidad, de la Encarnacion y de la Redencion, ni aun á darles una idea clara de la existencia de un Dios bueno, justo, poderoso y remunerador. Los prosélitos no tenian otros medios de distinguirse los domingos, mas que por la advertencia que recibian de permanecer estos dias en las iglesias. Les estaba prohibido el trabajo el domingo; pero un gran número de ellos no se sometia á esta prohibicion. No conocian otras fiestas que las consagradas por los antiguos usos del pais, y que por consiguiente eran supersticiosas ó puramente civiles. Los misione-

(1) Amigo de la religion, t. 31 p. 249.
(2) Id. t. 4, p. 219; t. 45 p. 66.

ros al principio hacian ir á su mansion á los niños para enseñarles á leer y escribir; pero como los ocupaban con mucha frecuencia en trabajos domésticos, no tenian mas que un corto número. En cada una de las islas habian establecido escuelas públicas, en las que enseñaban la lectura y escritura. En esto, como en todo lo demas de su conducta, no tenian por principal objeto mas que miras mercantiles: la gloria de la religion no era para ellos mas que un objeto secundario. Generalmente su conducta era tan poco regular, que en lugar de inspirar confianza y atraerse el respeto de los pueblos, incurrian en el desprecio público, hasta tal punto que hasta el cónsul del pais, que los habia enviado, concibió de ellos la opinion mas desfavorable.

Habiendo quedado en esta isla La *Urania*, navio francés que mandaba el capitan Freycinet, haciendo el viage alrededor del mundo, el primer ministro del rey de Sandwich y el hermano de este príncipe, despues rey el mismo, fueron bautizados por el abate de Quelen, capellan del buque. No sabiendo el abate de Quelen el idioma del pais, para instruirlos, se valió de un francés establecido en el pais. El príncipe no retuvo mas que una idea confusa de su bautismo; pero, á diferencia de la reina regenta, metodista entusiasta, se mostró en lo sucesivo favorable á los misioneros católicos (1).

No se necesitaban mas que misioneros ortodoxos, instruidos y de una conducta edificante, para cambiar el aspecto de estas islas, cuyos habitantes tenian felices disposiciones para abrazar la fé cristiana. Su celo no podia dejar de prevalecer sobre las intrigas de los misioneros protestantes, sobre las preocupaciones que inspiraban á los isleños contra la Iglesia romana, y sobre la depravacion de costumbres que reinaba en este pueblo, que desconocia el verdadero matrimonio. Estos triunfos estaban reservados á la congregacion de Picpus, que vamos á dar á conocer.

A fines del siglo XVIII, cuando aun duraba la persecucion suscitada contra los sacerdotes católicos, el abate Coudrin, que habitaba entonces en Poitiers, concibió el pensamiento de formar un cuerpo de eclesiásticos destinados á reanimar la fé en lo interior de la Francia por medio de la predicacion, y á propagar el Evangelio por medio de las misiones entre los infieles (2). Muchos jóvenes secundaron estas miras y se adhirieron á él. En marzo de 1805, ocupado siempre de este vasto designio, fue á establecerse á Paris en una casa de la calle de Picpus, donde con algunos colaboradores, consagrados á la educacion de la juventud y á las funciones del sagrado ministerio, esperaba que pluguiese á la divina Providencia abrirles el camino de las misiones. En el mes de julio de 1814 un miembro de la sociedad de Picpus se presentó en Roma para esponer á Pio VII los deseos del abate Coudrin y los planes que habia formado. Este pontífice acogió al enviado con benevolencia, aplaudió los prospectos que se les espusieron, sobre todo con respecto á las misiones, y el 10 de enero de 1817, aprobó la sociedad por un decreto que confirmó una bula de 17 de noviembre del mismo año. Esta bula enumera los diversos objetos para que se fundó la sociedad, especialmente la predicacion del Evangelio y las misiones fuera de Europa, uno de los principales fines del naciente instituto. Diversas circunstancias reunidas retardaron la ejecucion de este proyecto, que acababa de recibir la sancion apostólica. En setiembre de 1825 Leon XII encargó especialmente al abate Coudrin y á sus colaboradores el cuidado de llevar la antorcha de la fé á las islas de Sandwich, donde jamás se habia anunciado, para cuya mision fueron designados tres sacerdotes: Abraham Armand, Patricio Short y Alejo Bachellot; Bachellot nombrado por la santa sede prefecto apostólico se embarcó en noviembre de 1826, y con él los otros dos misioneros y tres catequistas. Llegaron á su destino el 15 de julio de 1827. No tardó en esancharse el círculo de esta mision, y comprendió una gran parte de las islas que se hallan entre el continente oriental de la América y Nueva Holanda. Ocho sacerdotes y seis catequistas, pertenecientes á la casa de Picpus se encargaron de admistrarla bajo la jurisdicion de un vicario apostólico. Del mismo modo nuevos misioneros, colocados bajo la proteccion especial de los sagrados corazones de Jesus y de María fueron á su vez hasta las estremidades del mundo á llevar los tiernos testimonios del amor del Salvador á los hombres.

Los Moravos, á quienes la regenta apreciaba en estremo, no dejaron de molestar á estos misioneros. Además la aridez, ó mas bien la desnudez del culto calvinista, enfriaba y repugnaba á un pueblo niño, que necesitaba la impresion de un culto esterior y sensible; y el rigorismo exagerado de los Moravos desanimaba á unos y escitaba las burlas de los otros (1).

En la China el sacerdote Tadeo Lieou, habia sido condenado á ser estrangulado ó desterrado perpétuamente, segun lo ordenase el emperador. Su crimen era haberse opuesto constantemente á renunciar al cristianismo, y haber confesado que era sacerdote y predicador de esta religion. Hacia dos años que esperaba en la prision el rescripto imperial. Como insistia en las primeras declaraciones, y protestaba de su adhesion á la fé, la sentencia de muerte recibió su ejecucion; el piadoso sacerdote fué estrangulado, y consumó su martirio en 30 de noviembre de 1823.

(1) An. de la prop. de la fé, t. 3. p. 139.
(2) An. de la Prop. de la fé, t. 8, p. 5.

(1) An. de la Prop. de la fé, t. 4, p. 270.

El emperador, al conceder, á su advenimiento al trono, indulto de las penas á todos los condenados, estableció que los cristianos condenados á la argolla no volviesen á su pais, si no renunciaban á su religion. En 1824 todos los que llevaban argollas, fueron presentados ante los goebrnadores, y se solicitó de ellos abjurasen el cristianismo para gozar de la gracia prometida. Todos esceptuando uno, confesaron de nuevo la fé y continuaron en su consecuencia, llevando voluntariamente la argolla. De los que habian sido desterrados á la Tartaria por su adhesion á Jesucristo, cinco solamente se aprovecharon de la amnistia: los demas prefirieron el destiero á la apostasía. Dispersados en ocho ciudades, no eran como prisioneros de los Tártaros; pero les estaba prohibido salir del lugar en que se hallaban confinados. Habia entre ellos cuatro sacerdotes que administraban los sacramentos á los cristianos de cuatro de estas ciudades, sin poder visitar á los demas. En 1826 fué á consolar á todos estos desterrados un sacerdote chino, enviado por el vicario apostólico de Chen-si.

Habiendo tramado en 1624 algunos paganos una conspiracion contra el emperador, las pesquisas ordenadas con este motivo, sirvieron de pretesto para buscar á los cristianos, como lo escribió M. Fontana, obispo de Sinite, vicario apostólico de Su-tchuen. La mayor parte se libró dando dinero; algunos en corto número cedieron al temor y colocaron en sus casas cuadros supersticiosos; otros en fin resistieron con mucho heroismo y confesaron generosamente la fé, por la que sufrieron grandes males.

Entre estos últimos los cristianos de dos ciudades, llamadas Lotcha-hien, y Tchoung kian-hien, se distinguieron por su constancia. Se les queria obligar á apostatar; pero casi todos hombres y mugeres, se mostraron dispuestos á sufrir la muerte antes que renunciar á su fé. Esta conducta les acarreó toda especie de injurias y malos tratamientos. Finalmente se les dejó tranquilos, esceptuando á nueve cristianos de Lotcha-hien, quienes por sus exhortaciones, sostenian el valor de los demás y fueron conducidos ante el gobernador. No omitió caricias ni suplicios para conseguir su defeccion, y viendolos inalterables mandó conducirlos á la ciudad principal, para que fuesen condenados á destierro. Como el virey y los demás mandarines superiores, no habian comunicado órdenes espresas para perseguir á los cristianos, se le recibió muy mal, cuando se presentó á apoyar la acusacion. Sin embargo, á instancias suyas los nueve confesores fueron presentados ante los gefes, que en vano se esforzaron á hacerles apostatar; despues ante el virey, quien empleó alternativamente la dulzura y la amenaza del último suplicio. Aquellos generosos fieles, arrodillándose, presentaron sus cabezas declarando que sufririan voluntariamente la muerte por la religion. Movido el virey por su firmeza, no les condenó á la muerte y si á destierro perpétuo á la Tartaria. El emperador confirmó la sentencia, y en mayo de 1824 los nueve confesores partieron al destierro con sus mugeres que quisieron seguirles. Los cristianos de la otra ciudad Tchoung-kiang-hien, fueron maltratados del mismo modo, y hubo igualmente nueve que se distinguieron por el mayor valor. Viendo el gobernador que la conducta de su colega de Lo-tcha-hien no habia sido aprobada, no quiso enviar sus confesores á la metrópoli, y él mismo los condenó á llevar la argolla, hasta que renunciasen á su religion. Pero aunque se negaron siempre á esta debilidad, se les puso secretamente en libertad, unos despues de otros, previniéndoles se presentasén cuando se les mandase.

El misionero Escodeca, fué del número de los que se libraron por dinero. Volviendo de ver á un enfermo, se vió preso y entregado á los soldados por un apóstata. Confesó que era sacerdote y que predicaba la religion cristiana: pero los ávidos satélites propusieron al cristiano dejarle libre, mediante cien talehrs, y así lo hicieron: El obispo de Sinite cayó tambien en manos de los soldados, asi como el cristiano que le habia recibido en su casa, su criado y un correo de Macao. Les dió á conocer su nombre chino y su carácter de predicador de la religion. Habiéndose negado á dar dinero, fué conducido al gobernador, ante el cual guardó silencio. Uno de los soldados le pegó; pero los cristianos trataron de su libertad sin él saberlo, y fué rescatado con sus tres compañeros por cerca de ochenta talehrs; al echar de menos algunos libros latinos que no se les habian devuelto, y temiendose remitiesen al gobernador, para hacerle prender otra vez ó para escitar alguna nueva borrasca contra los cristianos, reclamó estos libros y obtuvo que se le restituyesen.

Los fieles, que al principio de la persecucion habian sido condenados á llevar la canga ó argolla hasta la muerte, mostraron siempre la misma firmeza.

A pesar de estos accidentes, y aunque los cristianos hubiesen sido maltratados en muchos lugares, en ninguna parte interrumpieron los ejercicios de religion. Los misioneros pudieron visitar los paises cristianos y administrar los sacramentos á los fieles. Tambien se comenzó en 1824 el establecimiento de un seminario, en el que se reunieron doce alumnos que estudiaban el latin y se formaban en las prácticas de piedad bajo la direccion de un sacerdote chino.

En 1826 la religion fué perseguida en Sutchuen (1). Se promulgaron nuevamente los antiguos edictos de proscripcion, y los paganos molestaron á los cristianos en muchos lugares,

(1) An. de la prop. de la fé, t. 2, p. 288.

queriendo obligarles á dar dinero para contribuir á las supersticiones. Acusados algunos fieles ante los tribunales, los mandarines pronunciaron sentencia contra ellos. Se comenzó á hacer el empadronamiento de la poblacion, informándose de la religion que profesaba cada familia, y los paganos no querian permitir que los cristianos fuesen inscriptos con ellos en las mismas listas de empadronamiento, á menos que renunciasen á la fé. Un falso catecúmeno, poco tiempo despues de haber abrazado la verdadera religion, acusó á los fieles ante el mandarin de Souy Fou, y especialmente á los que le habian exhortado á convertirse. Como en lugar de apreciar el mandarin esta acusacion, le imputaba turbar asi la tranquilidad pública, el apóstata se dió una cuchillada en el pecho, continuando en acusar á los cristianos. El mandarin que vió en él un loco furioso, mandó atarle y conducirle preso, pero hizo llamar al mismo tiempo á muchos fieles y principalmente á los que el traidor catecúmeno habia acusado, les reprendió el no haber aun abjurado la fé y añadió: «He escrito al virey que ya no habia cristianos en el distrito de mi jurisdiccion; si no renunciais á la religion cristiana, me veré obligado á haceros conducir á la capital para que allí seais condenados, en y este caso se buscará y perseguirá de nuevo á los cristianos en toda la estension de mi gobierno.» Ellos se dejaron seducir por esta exhortacion, á escepcion de una muger que los satélites habian preso en lugar de su marido ausente. Permaneció un dia entero en el pretorio en medio de los soldados, confesando era cristiana, y diciendo que no abandonaria la religion de Jesucristo. Viendo el mandarin su constancia, cesó de interrogarla. Finalmente, algunos amigos de su marido dieron dinero á los satélites, y estos la dejaron libre muy luego. El pérfido acusador murió algunos dias despues en la prision de hambre, de sed y del dolor de la herida que se habia causado, porque el mandarin no habia dado órden alguna para que se le llevase de comer.

La persecucion no fue muy violenta en 1827; muchos cristianos que habian sido presos y conducidos ante los mandarines, confesaron generosamente la fé, y recuperaron su libertad despues de algunos meses de prision (1).

En 1828, las pesquisas hechas contra una sociedad secreta, pusieron la fé de los cristianos á nuevas pruebas (2).

Asi dos confesores condenados á la argolla, y á la prision perpétua, en la ciudad de Souy-Fou, fueron llamados ante el gobernador, quien les intimó apostatasen. Viendo su resistencia, les mandó aplicar cuarenta bofetadas con una suela de cuero, y los envió á la prision. Uno de aquellos confesores tenia un hijo, que, como él se llamaba Simon, y no tenia mas que diez y ocho años. El mandarin quiso tambien hacerle apostatar. Viendo su oposicion, le mandó dar cuarenta bofetadas, y le condenó á llevar una argolla de cincuenta libras de peso. Mientras que se abofeteaba á este jóven, su padre le gritaba: «Déjate golpear, Simon; si te hacen morir, irás derecho al cielo.» Entonces el mandarin volviendo su furor contra el padre, mandó quitarle su argolla perpétua, golpearle y despues encerrarle en una jaula, donde no podia estar de pié ni sentado. Los satélites, por compasion, pusieron un banco pequeño en su jaula para que pudiese sentarse. Dieron tambien al hijo una silla que tenia un respaldo, en la que podia apoyar su argolla. El mandarin, queria hacer morir de hambre á ambos; pero la muger del que se hallaba encerrado en la jaula, llevó alimento á su marido y á su hijo. Este último, conservó la argolla cuarenta dias; despues de los cuales, confundido el mandarin por la firmeza del jóven, le hizo dar nuevamente bofetadas y le despidió diciéndole: «Te perdono.» En cuanto al padre, encerrado en la jaula, queria que se le llevase todos los dias á su presencia. Le apremiaba á que apostatase, ó disputaba con él sobre la religion. «Pronunciad una sola palabra, añadia, y terminará el negocio para ambos.» Pero el intrépido atleta de Jesucristo, respondia sólidamente á todas las palabras del mandarin, quien deseaba tanto pervertirle, que cuando sus negocios le impedian discutir con él, enviaba al mas hábil de los pretorianos, para que tentase su fidelidad. Simon inalterable, nada le respondia; predicaba la fé á los satélites y curiosos, que se presentaban en gran número en el pretorio, y se llenaban de admiracion. Finalmente, al cabo de tres meses, el mandarin ordenó romper la jaula del confesor, y le dejó tranquilo en la prision, sin imponerle nuevamente la argolla. Despues no inquietó á los cristianos, ni admitió las acusaciones que se dirigian contra ellos.

Espongamos ahora lo que tuvo lugar en Tong-King y en la Cochinchina.

El 6 de agosto de 1823 la muerte de Mr. Labartette, obispo de Veren y vicario apostólico de la Cochinchina, dejó la mision de este pais sin obispo (1). En Tong-King, á consecuencia de una hambre que arrebataba gran número de habitantes, se desarrolló una epidemia, y el cuidado de los enfermos ocupó especialmente en 1824 á los sacerdotes tong-kinos.

El rey Minh-Menh, que manifestaba hacia tiempo la resolucion de proscribir la religion cristiana, espidió el 11 de febrero de 1825, un edicto prohibiendo la introduccion de nuevos misioneros en sus estados (2). En Tong-King y

(1) An. de la Prop. de la fé, t. 3, p. 359.
(2) Id., t. 4, p. 415.

(1) An. de la Prop. de la fé, t. 1.
(2) Id. t. 2, p. 153, 198.

Digitized by Google

en la alta Cochinchina, los misioneros tuvieron que permanecer ocultos y los alumnos de los colegios se dispersaron.

El 1.° de enero de 1827, Mr. Taberd, superior de la mision de Cochinchina, se vió preso por órden de Minh-Menh, y conducido á la capital donde fue detenido y siempre vigilado por los soldados. El rey le señaló una renta, y la empleó en traducir en lengua cochinchina algunas cartas escritas en la de Europa. Una orden de Minh-Menh, prescribió á todos los gobernadores de las provincias, buscasen á los misioneros europeos, que se hallaban en sus distritos, y los condujesen igualmente á la capital para servirle de intérpretes: si los misioneros se oponian á darse á conocer y á dirigirse á la capital, debian ser castigados tan luego como fuesen descubiertos (1). En todos los pueblos paganos ó cristianos, se exigia tambien una declaracion que diese á conocer cuáles eran los que abrigaban misioneros europeos. La baja Cochinchina, cuyo virey Thuong-Cong, era favorable á los fieles, gozó de mas calma. Este virey fue tambien el instrumento de que Dios se sirvió para hacer volver momentáneamente á Minh-Menh á una conducta menos inhumana. Indignado cuando recibió el decreto de persecucion espedido por el rey, y mas aun cuando recibió la órden, comunicada á todos los misioneros de su provincia, para que se presentasen en la capital, no solamente se opuso constantemente á publicar el decreto, sino que tambien él mismo se trasladó á Hue con una buena escolta. «¿Es este, dijo á Minh-Menh, el reconocimiento que manifestais á los franceses? ¿Ignorais que el rey, vuestro padre, debe al obispo de Adran su restablecimiento en el trono? ¿Por qué este ódio esclusivo contra los cristianos? ¿No son vuestros mas fieles súbditos? He leido todos sus libros; todo lo que contienen es bueno.» Intimidado el rey, le confirió todo su poder (2). En 1828, en el momento en que menos se esperaba, Minh-Menh, permitió á Taberd volver al colegio de Cochinchina. Mr. Gagelin, misionero francés, y el padre Odorico, franciscano italiano, que habian sido tambien conducidos á la córte, pudieron por su parte volver á la baja Cochinchina, donde existian antes (3).

En el trascurso del mismo año, la proteccion de Dios sobre la iglesia de Cochinchina, se manifestó aun de otra manera. Mientras que Minh-Menh, adoptaba las precauciones mas severas, para impedir que las embarcaciones estranjeras llevasen predicadores del Evangelio á sus estados, un buque francés en el que se hallaban cinco misioneros, se salvó de un naufragio, que parecia casi inevitable, y despues se vió obligado á separarse de su ruta y dirigirse al puerto principal de Cochinchina. Como si esta embarcacion no tuviese otra mision que llevar á aquel lugar á los obreros evangélicos, el capitan del buque se vió obligado á abandonarle; y nueve meses despues, cuando quiso volver á Francia con los hombres de su tripulacion, todos sus marinos murieron víctimas de la perversidad de los Chinos á quienes se habian confiado, con todo lo que tenian. Al contrario los misioneros, despues de haber sido vigilados rigorosamente por espacio de nueve meses, llegaron en fin felizmente á su destino, y los que estaban destinados para la Cochinchina y el Tong-King, encontraron medio de introducirse en estos paises.

El imperio de los Birmanes, invadido casi todo por los ejércitos ingleses, parecia no esperar mas que misioneros que le anunciasen el Evangelio para dar frutos, que la tiranía del gobierno Birman, retardaba (1). Mr. Pupier escribia en 1825 desde el seminario chino, establecido en Pulo-Pinang, en el estrecho de Malaca: «Un protestante parecia un dia echarme en cara el poco celo de los sacerdotes católicos, para estender los límites de la religion: «¿Por qué, me decia, no enviais misiones al »Pegu, y á Ligor, donde abrigan tan favorables »disposiciones con respecto á vosotros?» «No concibo, añadia, que entre tantos sacerdotes, cuyos servicios no son absolutamente necesarios á la Francia, haya tan pocos que tengan valor para arrostrar, por iluminar y civilizar á los pueblos, peligros que tantos comerciantes no temen arrostrar por los intereses de su comercio.» Estas reflexiones de un hereje, podrian avergonzar á muchos ministros de Jesucristo; porque aunque hablase como mundano y no considerase mas que las ventajas de la civilizacion y de las ciencias para los pueblos, no son menos eficaces para cualquiera que agregue á ellas las ventajas infinitas de la verdadera religion, sobre todo para la eternidad. Por otra parte, la necesidad de los sacerdotes católicos se deja sentir tanto mas, cuanto que los anabaptistas aprovechan nuestra negligencia para propagar sus errores en todas partes, donde las armas de los ingleses los ponen á cubierto de los peligros y persecuciones por parte de los paganos. Errores que es despues mas difícil de estirpar que la misma idolatría.»

Los habitantes del reino de Ligor, jamás habian oido hablar del Evangelio, cuando Monsieur Pecot penetró en aquel pais. El rey recibió con honra al primer sacerdote que veia (2). Una muger de este príncipe, recibió órden de ofrecerle su hija mayor en matrimonio. Se presentaron ambas á Mr. Pecot, pero no se atrevieron á declararle el objeto de su visita. Este, al ver su cortedad, sospechó algo é hizo se les

(1) Id. t. 3, p. 436.
(2) An. de la Prop. de la fé, t. 4, p. 218 y 303.
(3) Id. t. 3, p. 478.

(1) Id. t. 2, p. 297.
(2) An. de la Prop. de la fé, t. 2, p. 306.

Digitized by Google

preguntase lo que querian. Entonces la madre, tomando á su hija de la mano, dijo á Mr. Pecot que el rey, á fin de tributarle á él los mayores honores que le era posible, le ofrecia su hija primogénita por compañera. El misionero dió gracias al rey y á la reina por este honor inesperado, declarándoles que los sacerdotes católicos jamás se casaban. Las dos princesas se retiraron un poco confusas y fueron á llevar su respuesta al rey, que se felicitaba ya por semejante enlace. A esta noticia el respeto del príncipe hácia el estranjero europeo, se convirtió en veneracion. Mr. Pecot aprovechó la ocasion y predicó la religion en el palacio del rey, quien le suplicó quedase en sus estados, prometiéndole edificar una iglesia, y concederle entera libertad de ejercer su ministerio en el reino. La reina le declaró públicamente que seria la primera cristiana en Ligor con su hija. El palacio real debia ser la mansion del misionero, á quien dijo el príncipe que su religion era la verdadera, y que despreciaba á los Talapuenses, que no son, decia, mas que glotones, y malos súbditos. No consintió en que Monsieur Pecot se ausentase mas que con la condicion de que este misionero no tardaria en volver; pero la muerte impidió á este último cumplir su promesa.

Aunque la religion cristiana no fuese perseguida en el reino de Siam, hacia pocos progresos; el imperio, que los Talapuenses ejercian sobre los Siameses, era la causa de esto (1). Mr. Bonnaut, de la mision de los Malabares, escribia de Pondichery el 20 de setiembre de 1825 (2): «La religion católica no es perseguida por el gobierno de la India. Sin embargo, hay una especie de persecucion que sufren los que quieren hacerse cristianos, y que seria menos rigorosa para ellos, si el mayor número hubiese abrazado el cristianismo. El pueblo se halla dividido en *tribus*, que los franceses llaman *castas*. Si alguno se hace cristiano, es arrojado de la tribu ó casta, lo que le cubre de confusion á los ojos de los demas; no puede ya habitar con sus parientes, ni tener relacion alguna con ellos; de donde podeis inferir que el estado á que se halla reducido al hacerse cristiano es una cruel prueba para una persona que no tiene aun fé.»

Una carta de Mr. Coupperie, obispo de Babilonia, y cónsul de Francia en Bagdad, fechada en esta ciudad, el 21 de febrero de 1824, da á conocer cual era entonces la situacion de la religion en esta parte del Asia (3): «La ciudad de Bagdad en que resido, tiene una poblacion de ciento cincuenta mil almas, compuesta principalmente de Arabes, de Turcos, de Persas y Judíos. Tambien hay herejes nestorianos, jacobitas y armenios. El número de católicos no asciende á dos mil. Estamos divididos en cuatro ramas; Caldeos Sirios, Armenios y Latinos; á estos se reunen algunos Griegos y Maronitas. Cada division, tiene sacerdotes de su rito. Como los demas no tienen mas que capillas pequeñas, nuestra iglesia es la mas frecuentada y la única en que se celebran ceremonias religiosas. El gobierno particular de Bagdad, es hoy muy tolerante: se nos deja muy libres para hacer entre nosotros lo que queremos, siempre que no tratemos convertir á los Musulmanes. Los gobiernos de las demas ciudades de Mesopotamia, no son tan favorables á los cristianos: muchas veces por nada hay persecuciones é injurias terribles. En todas partes los sacerdotes y las iglesias se hallan en una pobreza repugnante.» El preladó estableció en Bagdad dos escuelas públicas, destinada una para las niñas y otra para los niños.

Mr. Coupperie solicitó las limosnas de la obra de la Propagacion de la fé en favor de un obispo octogenario y de varios sacerdotes presos á causa de su celo; en favor de un obispo hereje convertido recientemente á la fé; en favor de familias de pobres católicos, que careciendo de fortaleza, se hacian Musulmanes para proporcionarse algun bienestar; para niños á quienes era preciso enviar á lugares de seguridad, á fin de sustraerlos á las investigaciones de los Turcos, que querian obligarles á hacer profesion de mahometismo, porque sus padres ó madres habian apostatado; finalmente, para jóvenes que el obispo de Babilonia se proponia destinar al sacerdocio, con el objeto de sostener y conservar la religion católica en aquellos paises. Ya no habia en él misioneros europeos, y los sacerdotes del pais, eran en muy corto número. Lo que hacia decir á Monsieur Coupperie: «Si la conservacion de la verdadera religion, es un milagro de la omnipotencia de Dios en los demas paises, puede asegurarse que en cuanto á este, el prodigio divino es aun mas palpable.»

Una rebelion del pueblo de Mosul (la antigua Ninive) contra el pachá, dió lugar á aumentar las vejaciones con respecto á los cristianos del Diarbekir (1). Tres pueblos contiguos á Mosul, y que estaban llenos de cristianos fueron arruinados. Los habitantes, forzados á huir, se arrojaron á las barcas para descender por el Tigris hasta Bagdad. Detenidos á la mitad del camino por una tribu poderosa y codiciosa, perdieron lo poco que habian podido salvar. Para colmo de su desgracia, al llegar á Bagdad, la mayor parte fueron presos, por no poder pagar el tributo personal, que era de quince, treinta ó sesenta piastras por cabeza. La caridad del obispo de Babilonia, fue en su socorro: no solamente pagó el tributo para ellos, sino

(1) An. de la Prop. de la fé, t. 2, p. 218.
(2) Id. t. 3, p. 71.
(3) Id. t. 1.

(1) Amigo de la religion, t, 52, p. 8.

Digitized by Google

que encontró medio de proveer á su conservacion y de proporcionarles vestidos.

En el mes de noviembre de 1826, este prelado, encargado de la vigilancia general para la conservacion de la fé entre los cristianos de diferentes ritos, partió para Mosul con el objeto de trabajar en la reconciliacion de los caldéos Nestorianos, que se hallaban en gran número en este pais. Reconcilió al patriarca caldéo Anna con la santa sede, y apagó un cisma, que duraba hacia quince años. El titulo de cónsul de Francia con que se hallaba revestido Mr. Coupperie, contribuyó para que fuese bien acogido por Amurat, pachá del pais, quien mandó á los cristianos se sometiesen á la autoridad de los prelados: pero el obispo de Babilonia le suplicó le permitiese no emplear mas que las medidas de dulzura. Redactó una confesion de fé y regla de conducta para los que se reuniesen á la Iglesia romana. El patriarca caldéo tenia bajo su jurisdiccion el principado de Amadia en el Kurdistan, y era necesario hacerle conocer por los cristianos de este pais. Monsieur Coupperie se presentó pues en Amadia, capital del principado, situada á treinta leguas de Mosul. El soberano lo esperó en su mismo palacio, y le dejó obrar con entera libertad. Cuando el prelado abandonó este pais para volver á Bagdad, todos los kurdos se apresuraron á darle señales de aprecio y consideracion. Dijo entonces: «En medio de Paris he sido insultado, porque soy sacerdote, y aquí soy honrado porque soy ministro de la religion cristiana.» Es preciso observar que aquellos kurdos que manifestaron respeto á un obispo eran secuaces de la religion de Mahoma; tan cierto es que el fanatismo de la supersticion es menos feroz y ciego que el fanatismo de la impiedad (1)!

Mr. Coupperie, administrador de la diócesis de Ispahan, habia enviado un sacerdote armenio católico, á quien encargó que adoptase todos los medios posibles, para hacer estable su pequeña mision. Este establecimiento servia para probar la catolicidad de la Iglesia cuyos miembros, moralmente hablando, deben ser propagados por toda la tierra; y la víctima santa, que se ofrece todos los dias por la salvacion de los hombres, se hallaba asi en Persia como en China, y en el Canadá, como en el Cairo, en Lóndres y en Petersburgo. Por otra parte, entre los enviados de las potencias europeas, habia muchas veces allí católicos deseosos de cumplir los ejercicios religiosos prescritos por la religion que profesaban; y los comerciantes católicos que nunca faltaban en este pais, tenian asi la felicidad de oir instrucciones y participar de los sacramentos indispensables para la salvacion. Finalmente, este establecimiento podia proporcionar la conversion de muchos Armenios cismáticos; porque, cogidos aisladamente, se rendian con mucha facilidad. En Marding, se vió volver á la unidad á tres obispos jacobitas, seis sacerdotes y cuatrocientos cristianos de la misma nacion. Dos de estos obispos, á instigacion del patriarca hereje de Mosul, fueron presos por órden del pachá (1): pero se mostraron dignos hijos de la Iglesia romana, en cuyo seno acababan de entrar, y se regocijaron en poder dar una prueba patente de su adhesion á la verdadera fé. El éxito coronó su paciencia; despues de haber edificado á todos los fieles con su valor, recobraron la libertad.

Los mas encarnizados enemigos que los católicos tenian en Oriente, eran los Griegos vengativos y los nestorianos ignorantes. Los cismáticos provocaban siempre la persecucion contra los ortodoxos. Asi el 3 de enero de 1828, un Katti-sherif del sultan, declaró que ya no se tolerarian en el imperio mas que á los cristianos sometidos al patriarca griego y armenio, ambos cismáticos. Los que no quisiesen reconocerles serian obligados á huir del pais y se confiscarian sus bienes. Las jóvenes católicas deberian casarse con griegos no-unidos. Los embajadores europeos, residentes en Pera, hicieron reclamaciones: el reis-effendi respondió que serian examinadas, pero entre tanto se llevó á efecto la proscripcion. Los Armenios de Constantinopla prefirieron esponerse á la suerte mas rigorosa, antes que abrazar la secta de los Eutyquianos: abandonaron noblemente sus establecimientos mercantiles antes del 14 de febrero, término fatal en que debian haber dejado su residencia, para refugiarse en Asia, muchos en Italia, algunos en Odesa. Nuevas órdenes separaron á los sacerdotes armenios de sus rebaños, prohibiéndoles traspasar el Bósforo. Los Armenios católicos, que habitaban en Esmirna, recibieron el 3 de abril comunicacion de un firmán que les mandaba entrar en la Iglesia cismástica bajo pena de ver castigada su resistencia como la de sus hermanos de Constantinopla: protestaron que, sin dejar de ser fieles al sultan, permanecerian, á costa de todo género de sacrificios, en la religion de sus padres. Esta persecucion conmovió profundamente al papa, quien nada omitió para proteger los intereses de los católicos oprimidos.

Leon XII, en medio de las solicitudes de su pontificado, se ocupaba siempre con un celo piadoso en proponer á la emulacion de la Iglesia militante, los gloriosos ejemplos de la triunfante María Victoria Fornani Strata, genovesa, fundadora de las Anunciadas llamadas Celestes: se habia mostrado por la eminencia de sus virtudes, un admirable modelo en el estado de vírgen, de esposa, de viuda y de religiosa. La solemnidad de su beatificacion tuvo lugar en

(1) An. de la prop. de la fé, t. 2, p. 320.

(2) Id. t. 4. p. 2

Digitized by Google

la basílica de san Pedro, el 21 de octubre de 1828 (1).

En Suiza sobrevino un proceso en el que los revolucionarios hubieran querido comprometer á Gizzi, encargado de negocios de la santa sede. Apenas habia un pueblo en que no resonasen acusaciones calumniosas contra la nunciatura apostólica, relativamente al supuesto asesinato de Mr. Keller, *avoyér* de Lucerna, y á un supuesto envenenamiento de que se trataba en la coleccion de los autos del proceso, ocasionado por este deplorable negocio. Cansado Luis XII de esta guerra sorda, desaprobó los miramientos que parecian guardarse por no comprometer el nombre de la santa sede, y Mr. Gizzi debió entregar á Ruttiman, *avoyer* en ejercicio, una nota de 18 de octubre de 1826, en la que se decia: «La santa sede, que no permitirá nunca que en sus estados se propaguen impunemente calumnias de un género tan atroz contra una legacion acreditada cerca de ella, confiaba en que sin esperar á que ella lo exigiese, se apresurase el gobierno de la confederacion Suiza á darle una reparacion conveniente. No habiéndose realizado hasta ahora esta esperanza, la santa sede piensa que su dignidad no le permite guardar silencio por mas tiempo, y teniendo el derecho imprescriptible de exigir una reparacion completa por el ataque dirigido contra el honor de su nunciatura cerca de la espresada confederacion, ha ordenado al que suscribe pedir que el gobierno por un acto público, y de una manera clara y precisa declare que las imputaciones de que se trata no son mas que calumnias, y que reconozca por consiguiente la inocencia de la nunciatura, y el derecho incontestable de la santa sede á obtener una solemne satisfaccion. El que suscribe creeria injuriar á la sabiduría del gobierno, si se permitiese solamente pensar que fuese necesario motivar mas una demanda de esta especie, supuesto que en todo pais civilizado, se reconoce el derecho de dar un paso semejante en todo hombre, aun de la última clase, que sea atacado en su honor y calumniado ante una nacion entera. En Lucerna, como en toda la Suiza, se reconocerá la justicia de esta demanda, y se agradecerá á la santa sede la moderacion que usa al hacerla.» La firmeza de Leon XII le hizo obtener una entera satisfaccion. En efecto, el 3 de noviembre la declaracion siguiente hizo justicia á una abominable calumnia:

«Las consideraciones que el estado de Lucerna desea siempre observar con el gobierno de una potencia amiga, y particularmente su respeto profundo y sincero á la santa sede, en cuyo nombre se reclama hoy: todos estos motivos han hecho nacer en el seno del consejo el vivo deseo y la resolucion tan pronunciada de satisfacer plenamente á esta reclamacion, como lo exigen la verdad y la justicia, y en la medida prescrita por la naturaleza de las cosas y por la posicion del gobierno.

»Si el procedimiento relativo á un pretendido asesinato perpetrado en la persona del difunto Mr. el *avoyer* Keyer, ha dado lugar á imputaciones calumniosas contra la nunciatura apostólica, el estado de Lucerna, manifiesta francamente el profundo sentimiento que por ello esperimenta.

»Sin embargo, ninguna responsabilidad pesa sobre el gobierno, por razon de estas imputaciones; jamás las ha dado oidos, y sus sentimientos de alta consideracion y de confianza hácia el enviado de la santa sede, han permanecido inalterables.

»Lo que una muger criminal se habia atrevido á declarar sobre este punto, esta única alegacion se halla enteramente destruida por el resultado de la informacion oficial, y por las mismas sentencias del tribunal. El consejo estima que la satisfaccion mas completa para la nunciatura se halla en estas circunstancias.

»Para responder enteramente á la nota de 18 de octubre, basta por otra parte declararse plenamente convencido, de que todas las imputaciones que, sea anteriormente por rumores infundados, sea por los testimonios de vagamundos y reconocidos falsos é indignos de crédito se hubiesen propagado contra la nunciatura, por razon del pretendido asesinato del avoyer, ó por otros crímenes imaginarios del mismo género, se consideran por el gobierno del estado de Lucerna como absolutamente falsas y calumniosas, y tales que el gobierno no podria concebir que en lo sucesivo quedase á la santa sede motivo alguno para dar la menor importancia á tales rumores, que han caido ahora, y sin duda para siempre, en el olvido que merecen.»

La autoridad espiritual del romano pontífice se mantenia por Leon XII como un depósito inviolable en sus manos. Se le vió con motivo de las representaciones que le dirigió el gobierno de Lucerna, conforme á las deliberaciones de la dieta Helbética, sobre ciertos matrimonios contraidos en Roma por los Suizos, que se decia eludian así las leyes de su patria (1). El papa respondió el 4 de octubre de 1628, que estendiéndose á toda la Iglesia la autoridad de que se hallaba revestido, y estándole confiado el cuidado de todo el rebaño, tenia el derecho incontestable de administrar el sacramento del matrimonio á los fieles, aun de los paises lejanos, que llegaban á Roma. Se pretendia, es cierto, que estos matrimonios contraidos en Roma por Suizos tenian resultados funestos para el bien público y para los particulares; se pedia, en consecuencia en nombre de todos los

(1) Amigo de la religion, t. 57, p. 357.

(1) Amigo de la religion, t. 58, p. 41.

cantones que el soberano pontífice prohibiese generalmente casar á los Suizos que iban á Roma privados de los documentos necesarios; mas podia suceder, aunque rara vez, que sin crímen se rehusase á los que de otro modo vivirian sumidos en vicios vergonzosos, con gran peligro de su salvacion. El papa, á quien se pedirá cuenta de las almas confiadas á su solicitud, debe por lo tanto proveer á los casos que se acaban de indicar, aunque no sean muy frecuentes. Asi cuando el matrimonio no pueda llevarse á efecto por tales motivos, Leon XII, quiere que el cardenal vicario le administre solo, y con una gran prudencia. No duda que esta conducta sea aprobada por los magistrados suizos, á quienes ruega con encarecimiento no pongan nuevos obstáculos al sacramento del matrimonio, sino al contrario favorezcan su libertad cuanto sea posible, «porque, dice al terminar el soberano pontífice, la consecuencia es una gran corrupcion de costumbres, no á la verdad de los que renuncian voluntariamente al matrimonio, sino de los que se ven obligados por fuerza á abstenerse de él.»

El gobierno de Lucerna, del que acaba de tratarse, comprendia por otra parte bien poco sus intereses.

En la parte Occidental de la Suiza los negocios de los católicos estaban como paralizados por el estado de cosas provisional que prolongaba la dificultad de conciliar las pretensiones recíprocas de los cantones. Los liberales, que se multiplicaban cada dia en Suiza, ponian muchos obstáculos al establecimiento del episcopado. En un principio se creia que la silla episcopal se fijaria en Lucerna; pero el gobierno de este canton rehusó este honor y esta ventaja á consecuencia de las intrigas de los que temian la influencia de un obispo. Finalmente, una bula estableció el obispado, determinó su jurisdiccion, y arregló la forma de su eleccion. Se le conservó el título de obispo de Basiléa, aunque su silla se fijó en Soleura, y no en el lugar en que los obispos de Basiléa residian en otro tiempo. La iglesia colegial de San Urso de Soleura, fue erigida en catedral. La jurisdiccion del obispo debió estenderse sobre los cantones de Basiléa, de Soleura, de Lucerna, de Argovia, de Turgovia, de Zug, y sobre la parte del Norte de Berna. Argovia y Turgovia, que en un principio no habian querido firmar el arreglo propuesto, accedieron á él. Arregladas asi las cosas, el nuevo obispo de Basiléa fue preconizado por el sucesor de Leon XII en el consistorio de 18 de mayo siguiente (1).

Ocupado Leon siempre de la Francia, veia con placer los desarrollos que tomaba en ella el instituto de los Hermanos de las escuelas cristianas, esos ángeles protectores de la infancia. El abate de La-Salle, su fundador, queriendo dar una prueba solemne de su obediencia á la santa sede, colocó en Roma en 1702 dos de sus Hermanos, quienes abrieron una escuela en un principio cerca de la plaza Barberini, y despues en la Santa Trinidad de los Montes, que habitan aun hoy. En 1793 Pio VI hizo construir para los Hermanos otro local cerca de San Salvador del Laurel, para que esta parte de la ciudad pudiese gozar tambien del beneficio de una instruccion gratuita. Finalmente, Leon XII hizo ir de Francia en 1828 con el concurso celoso y activo del ilustre nuncio Lambruschini algunos de estos piadosos Hermanos, que dieron nueva vida al instituto en Roma, y abrieron una nueva escuela cerca de la Madona de los Montes con el título de San Antonio de Padua. Asi los Hermanos de las escuelas cristianas tienen hoy tres establecimientos en tres de los barrios que mas carecen de instruccion (1).

Leon encontró de acuerdo con el rey cristianísimo el medio de utilizar el magnífico local del monasterio de la Trinidad en el monte Pincio (2). Habitado en este tiempo por mínimos bajo la proteccion de los reyes de Francia, este local iba á ser inútil porque no habia mas que un mínimo francés, y no existiendo ya en Francia los religiosos de esta órden, no podia el monasterio volver á poblarse en adelante. Se colocaron en él las religiosas del Sagrado Corazon, instituto de origen reciente, y que se consagraba con un éxito admirable á la educacion de las jóvenes. Sábias maestras de esta órden marcharon desde Francia á Roma, donde su piedad y talentos debian ostentarse con igual brillo. El 15 de octubre de 1828 Leon XII quiso honrar con su visita su nueva casa. Las señoras del sagrado corazon, que gozan rentas anejas al monasterio de la Trinidad, están obligadas á abonar una cantidad mensual á la escuela de San Antonio de Padua.

Si á la juventud del reino cristianísimo le hubiese sido dable no recibir mas que las lecciones de maestras tan piadosas como las señoras del Sagrado Corazon, ó de maestros tan perfectos como los Hermanos de las escuelas cristianas y los jesuitas, se hubiera podido mirar el porvenir con confianza. Pero las doctrinas fatales á la fé, destructoras de la moral, se infiltraban en las inteligencias por el canal de la universidad. Una instruccion pastoral de Mr. Clausel de Montals, obispo de Chartres, sobre los progresos de la impiedad y sobre sus ultrajes directos y recientes hácia la persona del Salvador de los hombres, señaló

(1) Amigo de la religion, t. 61, p. 36.

(1) Instituciones de beneficencia pública y de instruccion primaria en Roma por Morichini, p. 227.
(2) Amigo de la religion, t. 58, p. 5.

el 2 de febrero de 1829 esta repugnante llaga de la época:

«Cátedras erigidas por una autoridad protectora de la religion y de las costumbres estienden los estragos, y aumentan el curso de este torrente. De ellas parten dardos mortales contra la fé de nuestros padres. Se juntan á ellos, es verdad, algunas señales de respeto; se tributan á la religion algunos homenages; pero estos correctivos insuficientes y estos contrapesos, cuya debilidad parece haberse calculado á propósito, no sirven sino para hacer mas mortíferos unos golpes cuya violencia ha contenido solamente un miramiento político. En estas escuelas se oye afirmar *que la reflexion no debe subordinarse al Símbolo*; es decir, que la reflexion tiene derecho de juzgar de los dogmas que vienen de una autoridad divina; que por consiguiente puede combatirlos y negarlos, lo que es el trastorno de la fé por su misma base.

»Allí es donde se aprende que la religion es muy poco á propósito para desarrollar el talento, y formar grandes hombres, porque *la religion tiene por esencia* hacer prevalecer en el pensamiento *la idea de lo infinito, de lo absoluto, de lo invisible, de la muerte, de la otra vida*, porque *Dios es todo en la religion*. Decision injuriosa á nuestra fé; pero que felizmente no puede humillarnos, pues tan audazmente choca con la razon y con la historia. Como si una doctrina que engrandece y perfecciona todas nuestras facultades, pudiese detener su noble vuelo; como si la religion poniendo nuestras obligaciones de estado en la primera línea de nuestros deberes, no inflamase el celo de todo cristiano, del príncipe, del magistrado, del guerrero, para el cumplimiento de la tarea oscura ó brillante que le está prescrita; como si los San Luises, los Du-Guesclines, los Sugerios, los Vicentes de Paul, los Bosuets, millares de nombres que seria muy supérfluo acumular aquí, no hubiesen brillado en el mundo y forzado la admiracion de los siglos; finalmente, como si fuese necesario ser un ateo ó un materialista para ser un grande hombre.

»Allí se representa la religion como un entusiasmo en que no tiene parte el raciocinio; allí se la hace aparecer constantemente como una figura triste, vergonzosa; allí se la arrastra en pos de la industria, del comercio, de la química, de la escultura, y se rebaja de mil maneras el sentimiento de ella, sentimiento el mas sublime de todos, pues nos eleva hasta Dios, y nos une á la perfeccion soberana. Allí es donde despues de haber hecho una division caprichosa y fantástica de los tiempos y de los lugares, se coloca siempre la religion al lado en que se hallan las ideas pequeñas, la ignorancia, la debilidad, la incapacidad; donde se la inmola á su mas cruel adversario, al moderno filosofismo, cuyos triunfos se celebran con trasportes que participan del delirio poético; en una palabra, allí en materia de cristianismo no se inculcan en los ánimos mas que impresiones de indiferencia, de incredulidad, de desden ó de desprecio.»

Imbuida la juventud en los bancos de la escuela de tales sentimientos con respecto á la religion, recibia despues en la literatura contemporánea nuevas prevenciones contra el mismo autor del cristianismo.

El Judío Salvador acababa de publicar una *Historia de las Instituciones de Moisés y del Pueblo hebreo*. Despues de haber tratado en ella de la administracion de justicia entre los Judíos, Salvador seguia, decia, su aplicacion en el *juicio mas memorable de la historia*, el de Jesucristo. «Que se deba, continuaba, lamentar la ceguedad de los Hebréos en no haber reconocido un Dios en Jesus, no es lo que yo examino, sino si considerándole ellos solo como un ciudadano, le juzgaron conforme á la ley y á las formas existentes.» El autor recorria todas las fases de la acusacion, y concluia que el procedimiento habia sido regular y la condenacion bien aplicada. «El senado, decia, al juzgar que Jesucristo habia profanado el nombre de Dios, usurpándole para sí mismo, simple ciudadano, le hace la aplicacion de la ley sobre la blasfemia y de la ley cap. 13, del Deuteronomio, segun las cuales todo profeta, aun el que obra milagros, debe ser castigado cuando habla de un Dios desconocido á los Hebréos ó á sus padres.» Y la prensa revolucionaria, viendo atacar los fundamentos de la religion cristiana, aplaudió la apología del deicidio.

«¡Qué!, preguntó el elocuente obispo de Chartres, contar todos los golpes que se han dado á aquel en quien los cristianos ven un Dios, y decir á cada nueva señal de un fuero bárbaro: *Esto está bien, no podia ejecutarse mejor la ley*, ¿no es hacer á los discípulos de esta religion el ultraje mas doloroso y sangriento? Combatir un dogma aislado de su fé es un error que los contrista; pero atacar públicamente el objeto directo y personal de sus adoraciones, ¿no es el olvido y la violacion de sus derechos mas sagrados? ¿Dónde está, pues, la carta? ¿Dónde la proteccion que ella asegura al cristianismo? ¿Seria permitido ir á decir á un hijo profundamente convencido de la inocencia y sublimes virtudes de un padre cruelmente inmolado, que este ha sido muerto *legalmente*? ¿Se miraria como el protector de este hijo afligido á quien creyese indiferente se le obligase á oir la aprobacion fria y metódica de un suplicio que le habia arrancado lo mas querido que tenia en el mundo? ¡Pero qué! ¿las relaciones de la criatura para con su Dios no son mil veces mas tiernas y estrechas que las de un hijo para con el autor de sus dias? ¿Tiene, pues, la carta algo de formal?

¿Puede decirse que apoya y favorece la religion de los cristianos, si permite que se llene su alma de un dolor inesplicable, ultrajando lo mas santo é intimo que tiene su fé? Esta religion es sin embargo la del estado, es decir, que es la creencia pública, auténticamente confesada; además se profesa realmente por casi la universalidad de los Franceses. ¿No es, pues, ofender y herir en el corazon á la nacion entera el arastrar aun á su Dios ante el tribunal de los hombres, y cubrirle con una nueva ignominia?»

A la defensa en favor de los verdugos opuso Mr. Dupin el mayor, por medio de la prensa (1), una refutacion en que establece que Jesus, aun considerado *como simple ciudadano*, no fue juzgado *ni con arreglo á las leyes, ni á las formas existentes*. «Dios, en sus eternos designios, dice, pudo permitir que el justo sucumbiese bajo la malicia de los hombres; pero quiso al menos que esto fuese ofendiendo todas las leyes, violando todas las reglas establecidas, á fin de que el desprecio absoluto de las formas quedase como primer indicio de la violacion del derecho... Yo diria á los mismos paganos: Vosotros que habeis ensalzado la muerte de Sócrates, ¿cómo no admirais á Jesus? Censores del Areópago, ¿cómo podreis pretender escusar á la Sinagoga y justificar al pretorio? La filosofia no ha vacilado en proclamarle y se debe repetir con ella: «Sí, sí la vida y muerte de Sócrates son de un sábio, las de Jesus son de un Dios.»

Mientras que el Judío Salvador atacaba al mismo Cristo, el abogado Cremieux, Judío como Salvador, atacó al sacerdocio. La cuestion del matrimonio civil de los sacerdotes, promovida con motivo del apóstata Dumonteil, ocupaba con escándalo á los tribunales: Cremieux pretendió en una disertacion, que el celibato eclesiástico era contrario á las leyes y á la libertad; tésis que sostuvo una parte del foro, pero que los magistrados no sancionaron por honor á la Francia. La cuestion del matrimonio de los sacerdotes católicos decidida por un Judío, era un rasgo característico del siglo XIX. Por lo demás no era mas estravagante ver á este hijo de Moisés enseñar á los cristianos como debian entender la disciplina de la Iglesia, que ver al protestante Benjamin Constant hablar, como lo hacia, en favor de las libertades galicanas (1).

Al principio del mes de febrero de 1829, la salud de Leon XII parecia presagiarle aun muchos años de vida. Conversando familiarmente con algunos prelados de su casa, Testa, secretario para las cartas latinas, le manifestó su júbilo al ver su salud (2). «Os doy gracias, mi querido Testa, dijo el pontífice: pero sabed que dentro de pocos dias ya no nos veremos.» Dirigiéndose despues al mayordomo, le entregó el anillo pontifical que los papas acostumbran llevar. «Este anillo, le dijo, pertenece á la cámara apostólica, y vos sois su depositario y custodio: yo os lo entrego.» Vacilando el mayordomo en recibirlo, añadió Leon XII: «Tomadle, podria estraviarse; no es uno siempre dueño de sí mismo cuando sobreviene un acontecimiento.» El mismo habia compuesto la siguiente inscripcion, hallada sobre su mesa, la cual revela la piedad sincera, la humildad profunda del pontífice, reunidas al tacto y delicadeza del hombre de gusto:

LEONI MAGNO
PATRONO COELESTI
ME SUPPLEX COMMENDANS,
HIC APUD SACROS CINERES
LOCUM SEPULTURAE ELEGI,
LEO XII,
HUMILIS CLIENS, HAEREDUM TANTI NOMINIS
MINIMUS.

AQUI,
CERCA DE LAS SAGRADAS CENIZAS
DE
LEON MAGNO
ELEGI EL LUGAR DE MI SEPULTURA,
IMPLORANDO CON INSTANCIA EL APOYO
DE MI CELESTIAL PATRON,
PARA MI, SU HUMILDE CLIENTE
LEON XII,
EL MENOR
ENTRE LOS HEREDEROS DE TAN GRANDE NOMBRE.

Las previsiones de Leon XII eran justas. La enfermedad que le habia atacado en los primeros dias de su pontificado (2), le atacó de nuevo en 6 de febrero. El 9, como se aumentase el peligro, él mismo pidió el santo viático (3). Poco despues, quiso recibir la estremauncion y respondió con piedad y valor á las oraciones acostumbradas. El cardenal Castiglioni, penitenciario mayor, entró en la cámara del augusto enfermo, y le asistió segun los deberes de su cargo. En la tarde del mismo dia, Leon XII, que habia siempre gozado de su presencia de espiritu, entró en un profundo letargo. Despues de una larga y tranquila agonía, exhaló el último suspiro el 10 á las nueve y tres cuartos de la mañana. Habia gobernado

(1) Gaceta de los tribunales, diciembre 1828.
(2) Amigo de la religion, t. 58, p. 52.
(3) Id. t. 59, p. 38.

(4) Amigo de la religion, t. 59, p. 38.
(5) Ibid., t. 53.

la Iglesia por espacio de cinco años cuatro meses y doce dias.

El 12, despues de haber sido embalsamado el cuerpo y revestido con la sotana blanca, fué espuesto en la capilla de Sixto IV, en el Vaticano, desde donde se le trasladó procesionalmente, en la mañana siguiente, 13, á la Basílica de San Pedro. Las entrañas se depositaron en una hurna, y se condujeron, segun la antigua costumbre, á la Iglesia de los Santos Vicente y Anastasio. Los restos mortales de Leon XII, se espusieron de tal suerte, que el pueblo pudiese aproximarse á ellos, y muchos fieles fueron á besar los pies del pontífice. El 14 se comenzó la novena ordinaria de oficio misa de difuntos. Retirado el féretro de Pio VII del lugar que ocupaba, para bajarlo á las bóvedas del Vaticano, mientras que el escultor Horwaldsen no terminaba su mausoleo, los cardenales de la creacion de Leon XII se reunieron para darle sepultura (1), y el féretro de este papa fue colocado en el lugar que dejaba vacante el de su predecesor. En el oficio del 23 el ilustre prelado Mai pronunció el elogio del pontífice, que lloraba la Iglesia: el rey de Baviera asistió á esta ceremonia (2).

En todas partes se recibió con dolor la noticia de un acontecimiento tan triste. En Suiza el gobierno de Friburgo espidió un decreto, prohibiendo las fiestas durante el resto del carnaval (3). En Francia consignó el gobierno este elogio oficial en el Monitor: «La pérdida de un soberano pontífice tan ilustrado, tan piapiadoso y moderado, es una verdadera calamidad para la cristiandad. La Francia, mas aun que cualquiera otro estado católico, debe deplorar el fin prematuro de Leon XII, que tenia hácia ella un afecto particular, asi como una justa y entera confianza en las virtudes y religion de su rey. Su alta sabiduría ostentaba en todos los negocios un espíritu de conciliacion y de paz; apreciaba los tiempos y las circunstancias; supo mantener la unidad en ambos mundos, velando con una solicitud infatigable por el gobierno de la Iglesia, y proveyendo á sus necesidades con celo y firmeza.»

Uniremos á este elogio el resúmen de las grandes acciones de Leon XII como gefe de la Iglesia y como soberano del estado pontificio. Celebró el jubileo, escitó el celo de los fieles para la reconstruccion de la Iglesia de san Pablo, celebró convenios con diversos príncipes para el bien de la religion, libertó los alrededores de Roma de los malhechores que los infestaban, hizo ejecutar grandes trabajos en Tivoli para preservar esta ciudad de los destrozos del Anio (4). Hizo reglamentos muy sábios sobre administracion, justicia y comercio, y favoreció los establecimientos de caridad (1). «Pedid á Dios por un hombre, cuya salud se halla en peligro todos los dias,» decia á los que iban á visitarle. Edificó al mundo con su piedad, le asombró con su alta inteligencia, y se atrajo su admiracion, mostrando, en una época de agitacion y turbulencias, esa sabiduría que impone respeto aun á los espíritus mas prevenidos (2).

La accion del papado sobre la civilizacion es demasiado decisiva, para que no reasumamos, de una manera especial, lo que Leon XII hizo en obsequio de las artes y de las ciencias. Sábio el mismo, fué en todo tiempo el amigo de los sábios. Elevado al pontificado, animó á los jóvenes que cultivaban las ciencias, como tambien á los artistas con premios y pensiones. No confirió los destinos mas importantes mas que á hombres distinguidos por su saber y piedad. Apenas fué exaltado al trono pontificio, se apresuró á promulgar leyes, que deberian seguirse en lo sucesivo, y que se han seguido despues exactamente para el bien de la religion y del estado, en cuanto á la direccion que debia darse á los estudios. El mismo visitó solemnemente la academia (el archi-gimnasio) de Roma, y espuso en un discurso profundo y elocuente el nuevo plan de estudios. Visitó tambien muchas veces el seminario romano, los colegios Gregoriano y Urbano, la congregacion *de Propaganda Fide*, y los demas establecimientos científicos, informándose siempre con solicitud de los progresos de los alumnos, y recompensando á los mas aplicados con elogios y regalos. Aumentó el sueldo de los profesores, dotó las bibliotecas y el Museo de historia natural con una cantidad anual considerable, enriqueció los depósitos literarios sobre todo el del Vaticano con un gran número de libros preciosos, y los Museos recibieron de él muchos monumentos interesantes. Por su órden se emprendieron nuevas investigaciones en los manuscritos del Vaticano, lo que inspiró á uno de los sábios mas distinguidos de aquella época el dístico siguiente:

Marmora muta Pius reperit; nunc ecce loquentes
Audit Aristidem Hippolytumque *Leo*.

Restableció tambien la imprenta vaticana, para facilitar la publicacion de las buenas obras. Repartió todos los sábios residentes en Roma en cinco colegios, los de teolgia, de jurisprucia, de medicina, de filosofía y de filología. Colocó al frente de los estudios una congregacion compuesta de los cardenales mas distinguidos, é hizo ascender las rentas anuales de las academias romanas de la cantidad de 10,000 á 15,000 ducados. Recomendó del mismo modo

(1) Amigo de la religion, t. 59, p. 86.
(2) Amigo de la religion, t. 59, p. 86.
(3) Id. p. 121.
(4) Id. t. 59, p. 54.

(1) Id. t. 59, p. 54.
(2) Id. p. 38.

Digitized by Google

á los obispos de las provincias no omitiesen nada para el fomento de las ciencias en la estension de sus diócesis: el breve orgánico de 28 de setiembre les habia confiado la inspeccion y direccion de la enseñanza pública, y los maestros, antes de ser admitidos á instruir la infancia, debian dar pruebas de capacidad en un exámen, ante una comision de eclesiásticos presidida por el obispo diocesano. Tambien hizo todo lo que dependia de él, para asegurar perpétuamente profesores capaces y piadosos á la célebre universidad de Bolonia y á las otras menores del estado romano. La educacion de la juventud era sobre todo el objeto de su solicitud paternal. Tambien consagró un vivo interés al colegio Gregoriano, en el que se educaban los niños de la clase media, y á otro especialmente destinado á la nobleza jóven. Señaló rentas y dió profesores particulares á los jóvenes alemanes que iban hacer sus estudios á Roma, y restableció el colegio de los Irlandeses. Sí, pues, puede decirse que su pontificado fué *corto*, debe añadirse que él hizo *mucho*.

Carlós X, unido con Leon XII, por vínculos estrechos y que habia recibido de él testimonios particulares de aprecio, de confianza y de efecto, quiso que en esta ocasion, se variase la costumbre ordinaria, y que su ministro de negocios eclesiásticos, al notificar la muerte del papa al episcopado francés, reclamase oraciones públicas por el descanso de su alma (1).

Mr. Quelen, arzobispo de Paris, recibió durante un viage á Roma tales muestras de bondad de este pontífice, cuya imágen quedó impresa en su corazon, que consagró á su memoria estas páginas demasiado tiernas y sublimes, para ser relegadas al olvido.

«¡El papa Leon XII acaba de morir! Un favor particular, y pudiera decirse casi milagroso de la divina Providencia le habria elevado no solamente á la cátedra apostólica, sino que parecia haberle prometido tambien á la catolicidad para perpetuar mucho tiempo aun en su persona los ilustres y santos ejemplos, dados por sus dos predecesores de feliz y venerable memoria. Menos debilitado por la edad, que por una enfermedad que pocos meses despues de su eleccion, le puso al borde del sepulcro se habia sentido repentinamente reanimado por una virtud secreta, que nos complaciamos en mirar como el presagio de una longevidad, que los años ya tan llenos, aunque ¡ay! tan cortos, de su pontificado, anunciaban deber ser tan gloriosa y útil. Su celo y sus trabajos han revelado lo que podiamos esperar de ella; su fin prematuro nos entrega al dolor de haber visto repentinamente disiparse tantas esperanzas.

«Sin embargo, carísimos hermanos, por corta que haya sido la carrera de Leon XII, con todo ha vivido lo bastante para merecer los elogios magníficos que el espíritu de Dios dispensa al sumo sacerdote Simon hijo de Onias: Por el uso generoso, y acaso algunas veces pródigo, de sus fuerzas renovadas y de su salud restablecida, sostuvo durante su vida la casa del Señor; durante los dias de su supremo sacerdocio, fortificó al templo, y se empleó con todo su corazon en reparar sus ruinas. *Sacerdos magnus, qui in vita sua suffulsit domum, et in diebus suis corroboravit templum.*

«En efecto ¿no es él quien, por su celo en publicar el jubileo del año santo, por sus cuidados en asegurar sus frutos, supo abrir con profundidad y sentar con solidez los fundamentos de este edificio espiritual, en cuya estructura somos todos llamados á entrar como piedras vivas y escogidas? *Templi etiam altitudo ab ipso fundata est.* ¿No hemos visto en su tiempo correr esas fuentes saludables que han fluido para tantas almas hasta en la vida eterna; esas bendiciones de la gracia que, difundidas por sus sagradas manos sobre la ciudad querida, se han distribuido despues por sus órdenes con abundancia en las diócesis del orbe cristiano como otros tantos canales, cuyo manantial puro era él sobre la tierra, y por decirlo así, el mar inagotable? *In diebus ipsius emanaverunt putei aquarum, et quasi mare adimpleti sunt supra modum.* Asi señaló los primeros años de su cargo pastoral: se consagró con una tierna solicitud á proveer á las necesidades mas apremiantes del pueblo de Dios, que era tambien el suyo; lo libró de la perdicion, tratándolo con amor, ofreciéndole medios multiplicados de santificacion y salud: *curavit gentem suam, et liberavit á perditione.* Le estaba reservado abrir la puerta santa, estender en cierta manera la celestial Jerusalén, ensanchar la entrada de la casa de Dios, dilatar y llenar su atrio: *prevaluit amplificare civitatem et ingressum domus et atrii amplificavit.* Vosotros mismos, carísimos hermanos, habeis sido los testigos y el objeto de estas maravillas.

Pero no basta esto, no: seria haber terminado el elogio de nuestro venerable pontífice, decir que fué entre nosotros el instrumento de las misericordias divinas, supuesto que á pesar de su activa y prudente fidelidad en dispensar los bienes del padre de familia, esta alabanza pertenece mas aun á su autoridad que á su persona. Continuaremos pues, aplicándole las palabras del testo sagrado. Por la vivacidad de su fé, apareció como la estrella de la mañana en medio de las nubes; supo disipar todas las prevenciones que jamás dejan aqui abajo de asediar á la virtud mas sincera, sobre todo cuando es llamada á mandar á las pasiones de los hombres y á iluminar sus tinieblas; con su inalterable dulzura les hizo soportar y amar su luz como la del astro de la noche, cuya misma plenitud no fatiga á una vista débil y enferma: *quasi stela matutina in medio nebulæ, et quasi*

(1) Amigo de la religion, t. 59, p. 72.

luna plena in diebus suis lucet. Lleno de una moderacion intrépida y de una prudente firmeza, siempre pronto á ofrecer su mediacion pacífica y persuasiva, constantemente dispuesto á agotar todos los medios de conciliacion y de armonia, le hemos visto, en una época cuyo recuerdo hasta quisiéramos perder, por una sábia longaminidad, por la sola influencia de sus consejos, prevenir funestas divisiones, remover los obstáculos que podian turbar una preciosa armonia, y mostrarse como el arco-iris que brilla en el cielo y que anuncia el fin de las borrascas: *quasi arcus refulgens in nebulas gloriæ*. Sus piadosos y santos ejemplos han esparcido en el campo de la Iglesia la fragancia de Jesucristo como las rosas de la primavera, y su predileccion hácia la Francia nos le ha hecho tomar mas de una vez por uno de esos lirios que son orgullo de nuestras riberas y objeto de nuestro mas tierno amor: *quasi flos rosarum in diebus vernis, et quasi lilia quæ sunt in transitu aquarum*. ¡Ay! carísimos hermanos ¿porque hemos de vernos obligados á concluir tan pronto y á decir en fin que fué semejante á la llama que eclipsa y desaparece y al perfume del incienso que se evapora? *quasi ignis effulgens, et quasi thus ardens in igne*.

»A tan poderosos motivos de un dolor general, ¿nos será permitido, carísimos hermanos, añadir algunos que nos sean personales, y cuyo orígen encontremos en el fondo de nuestro corazon? ¡Ah! ¿podriamos olvidar las bondades con que nos colmó este tierno padre, las dulces conferencias con que nos honró, la hospitalidad generosa que nos concedió, las muestras continuas de benevolencia y afecto que nos prodigó, la última prenda sobre todo que recibimos de él, pocas semanas antes de su muerte, cuando despues de haber examinado la cuenta fiel que le dimos de toda nuestra conducta, en un momento difícil, nos hizo asegurar lo muy contento y satisfecho que estaba de nosotros? ¿Podríamos olvidar en fin, tantas gracias espirituales y temporales, como creemos deber á su bendicion? No, jamás se borrará de nuestra memoria este recuerdo; jamás le dejará perderse ó debilitarse nuestro corazon; nuestra vida es en lo sucesivo el término de nuestro reconocimiento. Hemos ya consignado los testimonios de este reconocimiento en las actas de nuestro episcopado; la metrópoli de Paris los conserva religiosamente; la necesidad de espresarle nos impone el deber de renovarlos aun hoy que somos el intérprete y órgano del dolor general.»

Digitized by Google

LIBRO DECIMO-OCTAVO.

DESDE LA MUERTE DE LEON XII, HASTA LA EXALTACION DE SU SANTIDAD GREGORIO XVI.



La instruccion pastoral, en que Mr. Queten deploraba la muerte de Leon XII, contenia una reclamacion contra el libro de los *Progresos de la revolucion y de la guerra contra la Iglesia*, que el abate de La Mennais acababa de publicar.

Antes de pasar adelante, consignaremos aquí algunos recuerdos, recogidos por antiguos amigos de este hombre tan tristemente célebre, y propios para hacerle apreciar bajo su verdadero punto de vista.

En 1827, una enfermedad desesperada amenazó la existencia del abate de La Mennais, que se hallaba en La Chenaye, en Bretaña. En el lecho de la muerte, y mientras que el abate Juan, su respetable hermano, pronunciaba sobre él las oraciones de la agonía, su mano medio helada, se dirigia acá y allá, con ese gesto lúgubre que presagia una última crísis. «¿Qué buscais, hermano mio? le preguntó el abate Juan; y con una voz aun firme respondió: «Busco la voluntad de Dios.» Finalmente, como aquel tierno hermano le manifestase el deseo de conocer cuál era su último pensamiento y su deseo mas ardiente, añadió: «Hermano mio, os lego la defensa de la Iglesia: esta es la última palabra de mi testamento.» «¡Ah! esclama el abate Combalot, de quien copiamos este hecho (1), ¡cuán gloriosa hubiese sido vuestra muerte, si esta palabra de fé hubiese llegado á ser el epitafio del monumento que nuestro amor os destinaba! ¿Por qué este acontecimiento pasado se ha de haber sumergido en ese féretro, que entonces rehusaba abrirse para vos?» Sin embargo, no se pueda menos de notar que los doctores mas respetables de la Iglesia, los Agustinos y los Gerónimos á la hora de la muerte no se hubieran atrevido á usar un lenguaje tan firme ó que revelase como este cierta presuncion.

Leon XII, que habia juzgado al abate de La Mennais, cuando hizo un viaje á Roma dos años antes, no se habia engañado sobre el temple ni sobre el alcance de su entendimiento. El pontífice dijo á un ilustre cardenal, que necesitaba se le mantuviese y dirigiese, porque por falta del freno necesario, caeria en grandes estravíos.

(1) Carta 2.ª á M. F. de La Mennais, en contestacion á su libro contra Roma titulado *Negocios de Roma*, p. 186.

Digitized by Google

El abate de La Mennais se habia anunciado indudablemente como un defensor intrepido de los derechos y de la libertad de la Iglesia, y habia parecido un apologista muy útil de la religion. Sin embargo, no era ni buen teólogo, ni profundo canonista, ni conocia el espíritu de la Iglesia en este género de cuestiones; asi habiendo traspasado los justos límites en su polémica, ocasionó una efervescencia perjudicial á la santa sede, cuyo órgano, sin embargo, queria suponerle. La enseñanza de las escuelas romanas bastaba para desmentir esta pretension: pero en lugar de ver en ellas un motivo para contenerse, el abate de La Mennais le tomó de descontento hácia Roma, como si hubiese habido empeño de despreciar sus teorías y aun de atacarlas.

Lo que acabamos de decir sobre la insuficiencia de la ciencia teológica del abate de La Mennais, está plenamente confirmado por el testimonio del abate Rohrbacher.

«En 1828, escribió (1), estando en Rennes, dirigia yo los estudios filosóficos y teológicos de muchos jóvenes. Mr. de La Mennais, fue á aquella ciudad, para esponerme de viva voz y dictarme un plan combinado de filosofía y de teología. Advirtiendo en él ya entonces la tendencia que despues ha sido reprobada por la santa sede, rehusé escribirle. Un amigo que se hallaba presente, y que vive aun, le escribió en mi lugar: yo no quise servirme de él. Habiendo quedado libre, lo modifiqué en el sentido que despues se vió ser el de las dos encíclicas.

»Mr. F. de La Mennais, en su plan de teología, distinguia tres iglesias: la iglesia primitiva, la judáica y la cristiana. La primera, aparecia en él como la regla y orígen de las otras dos. Se asignaban por monumentos de aquella iglesia primitiva las tradiciones de los antiguos pueblos, sin decir francamente si, al frente de estos, ó al menos en su número debian contarse los judíos y los cristianos. Me pareció que esto era subordinar implícitamente el cristianismo y el judaismo al caos del paganismo; que habia además un error grave, en suponer de cualquiera manera, que los monumentos escritos de la gentilidad eran anteriores á la Biblia: porque todos estos monumentos son posteriores á los libros de Moisés; muchos aun lo son al Evangelio. De aquí provino en mi una repugnancia invencible á adoptar este plan. Habiendo quedado libre, lo cambié en un todo sobre este artículo fundamental. Senté como principio, con la opinion comun de los teólogos, con Bailly entre otros, que la Iglesia católica, en su estado natural, se remonta desde nosotros hasta Jesucristo, y que desde Jesucristo, en un estado diferente, se remonta, por los profetas y patriarcas, hasta el primer hombre que fue hecho por Dios; que fuera de la Iglesia católica, asi entendida, pueden hallarse algunos restos de verdades que aun provienen originariamente de ella, pero ningun conjunto, y aun ninguna verdad completa... No satisfecho con dar esta direccion á los estudios teológicos, cuya inspeccion tenia, emprendí algo mas. Desde 1826 trabajaba yo en una *Historia de la Iglesia*, tomándola solamente desde Jesucristo, con el designio de unir á ella una simple introduccion, para dar á conocer que en el fondo esta historia, se remontaba hasta el orígen del mundo. Pero, cuando observé en las ideas de Mr. F. de La Mennais esta tendencia, aunque flotante aun, y que por ella abusaba ya del término vago de *Iglesia primitiva*, desde entonces, lo que no habia sido para mí mas que una idea de introduccion, me pareció deber ser el objeto capital. En la historia de Iglesia católica creí deber abrazar todos los siglos, contando desde la creacion del mundo.

«Durante este mismo tiempo, Mr. F. de La Mennais trabajaba por su parte en su *Ensayo de filosofía católica* (1): porque tal fue su título y su primer pensamiento durante muchos años. A últimos de 1829, fueron de Chenaye á Malestroit, donde me hallaba yo entonces, algunos jóvenes á quienes él habia espuesto de viva voz sus ideas, y quienes despues las habian redactado. Noté en esta coleccion bastante número de ideas poco exactas sobre la naturaleza y la gracia: la gracia no aparecia mas que como una simple restauracion de la naturaleza: algunas veces parecian confundidas ambas; creí reconocer en este trabajo la misma tendencia que en su Iglesia primitiva. No obstante, como la redaccion no habia sido suya, sino de los jóvenes, pensé que debia siempre imputarse á ellos y nada le dí á conocer á él. Solamente estudié la materia á fondo en Santo Tomás, para no emitir mas que ideas sencillas y católicas sobre el estado del primer hombre, antes y despues de su caida, cuya historia escribia entonces.»

La insuficiencia del saber teológico del abate de La Mennais y la imprudencia de su celo tenian igualmente alerta á los obispos. Despues del *Ensayo sobre la indiferencia en materias de religion*, las *Doctrinas filosóficas sobre la certeza, en sus relaciones con los fundamentos de la teología*, por el abate Gerbet, y el *Catecismo de sentido comun*, por el abate Rohrbacher, libros emanados de la misma escuela, motivaron la censura de los prelados. Habiéndose pronunciado muchos periódicos, como el *Memorial católico*, en el sentido de las opiniones que espresaban estas obras, se promovieron en Francia grandes rumores, y los pareceres se formularon de una manera contradictoria.

(1) Amigo de la religion, t. 108, p. 97.

(1) Variado despues y publicado con el título de *Bosquejo de una filosofía*.

Entonces el abate de La Mennais, inflamándose en el fuego de la discusion, publicó el libro de los *Progresos de la Revolucion*.

La oposicion de los jesuitas á sus ideas filosóficas, ideas que habian combatido ellos desde su aparicion, y que su general habia prohibido propagar por la enseñanza, llegó á ser en él el orígen de una profunda antipatía. Esta se hizo traicion á sí misma por la palabra que se le escapó con estos religiosos, en el libro de los *Progresos de la Revolucion*, y despues se arraigó de tal modo en su corazon enfermo de orgullo, que el nombre solo de jesuitas irritaba al abate de La Mennais y le producia una especie de fiebre convulsiva, que no tenia, segun el abate Combalot (1), otro tipo histórico que el ódio violento de Voltaire contra Jesucristo.

El mismo motivo de antipatía impulsó al autor á desacreditar la enseñanza de teología en la mayor parte de los seminarios: «Esta teología, decia con un tono de desprecio, no es mas que una escolástica mezquina y degenerada, cuya aridez disgusta á los alumnos, y no les da ninguna idea del conjunto de la religion.»

No trataremos analizar este libro de los *Progresos de la Revolucion*, donde el autor trazaba el cuadro de la sociedad política, entregada, segun él, á la accion de dos doctrinas igualmente falsas y opuestas al órden social, el *liberalismo* y el *galicanismo*, doctrinas entre las que colocaba el *cristianismo completo* y el *cristianismo católico*: pero volviendo á la instruccion pastoral de Mr. Quelen, añadiremos que el arzobispo de Paris reclamó en estos términos, contra la obra del abate de La Mennais:

«Mientras creiamos no tener que temer mas que la audacia ó las asechanzas de nuestros enemigos declarados, que no nos dejan tregua ni descanso, hé aquí que el espíritu sistemático, triste y peligrosa tentacion de los mas bellos talentos, se ha introducido, se manifiesta en los campos del Señor, y nos amenaza con una guerra intestina.

»No satisfecho con esa vasta carrera de inocentes disputas, que la misma verdad deja á sus hijos la libertad de recorrer, pero cuyos límites les prohibe traspasar, quiere erigir en dogmas sus propias opiniones, acusándonos sin justicia de que nosotros mismos traspasamos los límites de lo que ha sido definido por la autoridad infalible de la Iglesia.

»No contento con erigirse en amargo censor de aquellos, cuyo carácter é intenciones deben al menos respetarse, se hace atrevidamente el detractor de uno de nuestros mas grandes reyes (Luis XIV), y del mas sábio de nuestros obispos (Bossuet); proclama sin autoridad como sin mision en nombre del cielo, doctrinas subversivas del órden que Jesucristo estableció en la tierra, compartiendo su poder soberano entre dos potestades distintas, independientes la una de la otra, cada una en el órden de cosas que le han sido confiadas: doctrinas que segun el sentido natural que presentan tienden nada menos, á pesar de las intenciones mas loables, que á conmover la sociedad entera en sus fundamentos, destruyendo el amor de la subordinacion en el corazon de los pueblos, y sembrando en el de los soberanos la desconfianza contra sus súbditos; doctrinas que, lejos de servir á la religion, no pueden mas que suscitarla persecuciones de todo género, representándola como una dominadora inquieta y celosa que todo lo quiere poner á sus pies; doctrinas por otra parte, que no se apoyan en ninguna prueba sólida, de la que no se encuentran monumentos sucesivos y duraderos en la antigüedad; que no llevan en sí ese carácter de universalidad que distingue la fé de la Iglesia y su doctrina de la de todas las sectas; doctrinas que no hemos recibido de Jesucristo ni de sus apóstoles, que no tienen en su favor la autoridad de la Escritura, ni la de la tradicion; doctrinas por consiguiente, que lamentamos oir anunciar, aunque sea por el mas hábil escritor, por el mas profundo publicista, y si nos atreviésemos á decirlo con el apóstol san Pablo, *aunque sea por un ángel bajado del cielo*: doctrinas que nos vemos obligados á contener ya con nuestro silencio, ya con nuestras protestas públicas y reiteradas; doctrinas, en fin, que rechazamos con toda la lealtad de un corazon francés, sin creer por esto perder nada de la integridad de una alma católica.»

Debe observarse, que el arzobispo no calificaba estas doctrinas mas que en el sentido natural que presentaban, y sin atacar las intenciones del autor, que suponia laudables.

En una carta dirigida á *la Cotidiana*, el 27 de febrero de 1829, el abate de La Mennais se atrevió á poner en duda que el prelado hubiese leido el libro *contra el cual se inflamaba su celo pastoral*.

El tono injurioso que reinaba en esta carta no se dulcificó en una *Primera*, ni despues en una *Segunda carta á Monseñor el arzobispo de Paris*, en las que el abate de La Mennais se ocupaba de las diversas objeciones, que se le habian hecho contra la doctrina relativa á las dos potestades. «Es necesario, dice Mr. Astros (1), es necesario oir la manera indigna con que habla á este prelado, que tan bien ha sabido atraerse la veneracion pública: «Monseñor, hace algunos años que han visto la luz »pública muchas obras en que son atacados »con descaro y entregados al escarnio la doc-

(1) Carta 1.ª á M. F. de la Mennais en respuesta á su libro contra Roma, titulado *Negocios de Roma*, página 48.

(1) Censura etc., p. 7.

»trina del cristianismo, la fé del género humano, y los principios constitutivos de la sociedad religiosa y civil... Vuestro celo no ha visto en ellas causa suficiente, para levantar la voz á fin de preservar á los fieles contra la seduccion... Ha sido preciso algo mas para escitar vuestra solicitud pastoral; se ha necesitado »repito, que un sacerdote tratase de defender »la verdad católica... Entonces, saliendo de »vuestro reposo, habeis juzgado que el tiempo »de callar habia pasado, que habia llegado el »de hablar, y este sacerdote ha sido acusado »públicamente por vos de proclamar doctrinas »subversivas del órden que Jesucristo estableció »sobre la tierra (1).» El arzobispo de Paris á quien ultrajaban estas cartas tan violentas, se encerró en un silencio lleno de dignidad.

Despues de haber leido tales palabras, no debe causar admiracion que el abate de La Mennais, en un artículo de la *Revista católica*, haya empleado todo su talento para ridiculizar, como hubiera podido hacerlo el enemigo mas encarnizado del clero, las Instrucciones pastorales de MM. Legroing-La-Romagere, obispo de Saint-Brieuc, y de Le Pappe de Trevern, obispo de Estrasburgo, que atacaban su doctrina (2). «Lo mas notable que en esto hay, hace observar Mr. de Astros (3) es, que este hombre que calificaba á los obispos de ignorantes, de ciegos, de serviles, de insensatos, porque atribuian á los reyes la independencia de la autoridad espiritual en el órden temporal, acabó atribuyéndose á sí mismo, y muy inoportunamente esta independencia.

Al final de la segunda carta á Monseñor el arzobispo de Paris, se hallaba esta postdata: «En este momento sé, Monseñor, que el cónclave acaba de dar un sucesor á Leon XII. Esta eleccion, que consuela á la Iglesia del dolor en que la habia sumergido la pérdida de uno de sus mas ilustres pontífices, abreviará nuestra correspondencia; porque vos podeis en adelante, interrogando al vicario mismo de Jesucristo, saber inmediatamente del único á quien pertenece la decision, si la doctrina que he sostenido es conforme á la tradicion de la sede apostólica, á su invariable enseñanza, ó si se opone á ella en algun punto. Ningun camino mas breve y cierto para desengañarme, si yo me equivoco, ó para desengañaros vos mismos. Por otra parte, la importante cuestion, que habia empezado á discutir con vos, exigiendo, para ser bien comprendida por todos aquellos á quienes interesa, ora se considere bajo sus relaciones históricas, políticas y teológicas, pues se trata nada menos que de la teoría general de la sociedad antes y despues del establecimiento del cristianismo, será mas útil tratar esta materia inmensa en una obra, que por su forma y estension permita rodear la verdad de todas sus pruebas, que en una série de cartas, en que se veria uno obligado á no mostrarla mas que bajo algunas frases particulares.»

La Iglesia habia dejado de ser viuda, como lo decia el abate La Mennais.

La muerte de un papa tan digno como Leon XII de gobernar la Iglesia durante los dias de prueba, consternó al universo católico. Sin embargo, llevando consigo tantos pesares, no habia llevado á la tumba todas las esperanzas de la religion. Dios sabe por qué caminos deben cumplirse sus designios. Los golpes que dirige para despertar el celo de unos y probar el de otros, no alteran la verdad de las promesas. Si nosotros no consideráramos mas que estos golpes de rigor, podriamos caer en el desaliento; si no considerásemos mas que las promesas, nos dormiriamos en una seguridad ociosa. Pero reuniendo estas dos cosas en nuestro pensamiento, como se reunen en sus impenetrables consejos, encontraremos en ellas el fundamento de una confianza activa y de un impertubable valor. Las tribulaciones de la Iglesia no harán mas que renovar cada dia nuestro ardor en servirla, sin alteral un solo momento la calma de la fé. En efecto, Dios sabe suscitar de nuevo un *hombre de su derecha*, para poner en sus manos el depósito de la religion y los destinos de la sociedad.

El 24 de febrero de 1829 reunidos los cardenales en el cónclave procedieron al primer escrutinio. En 9 de marzo habiendo presentado sus credenciales al sacro colegio el conde de Lutzon, embajador de Austria, y pronunciado un discurso latino, en el que indicó al cardenal Albani, como órgano de las intenciones del emperador, el cardenal Castiglioni, gefe entonces del órden, le respondió alabando el vivo interés que este príncipe demostraba por el esplendor de la Iglesia, y sus cuidados por la conservacion y prosperidad de la religion en sus estados. El 10 de marzo el vizconde de Chateaubriand, embajador de Francia, arengó á su vez al sacro colegio. Se espresó en estos términos:

«Eminentísimos señores, la respuesta de su magestad cristianísima á la carta que le habia dirigido el sacro colegio, os espresa con la nobleza propia del primogénito de la Iglesia el dolor que Cárlos X ha sentido al saber la muerte del padre de los fieles, y la confianza que funda en la eleccion que la cristiandad espera de vosotros.

»El rey me ha dispensado la honra de designarme para representarle ante el sacro colegio reunido en cónclave: yo vengo, pues, segunda vez, eminentísimos señores, á manifestaros mi pesar por la pérdida del pontífice conciliador que veia la verdadera religion en la obediencia á los reyes y en la concordia

(1) Primera carta á Mgr. el arzobispo de Paris.
(2) Terceras misceláneas, p. 78.
(3) Censura etc., p. 12.

Digitized by Google

evangélica; de ese soberano que como pastor y príncipe gobernaba el humilde rebaño de Jesucristo desde la cumbre de las glorias diversas que se enlazan con el gran nombre de Italia. Sucesor futuro de Leon XII, cualquiera que seais, tú me oyes sin duda en este momento. Pontífice, á la vez presente y desconocido, tú vas muy luego á sentarte en la cátedra de San Pedro, á algunos pasos del Capitolio, sobre los sepulcros de aquellos Romanos de la república y del imperio, que pasaron de la idolatría de las virtudes á la de los vicios; sobre esas catacumbas donde descansan los huesos no íntegros de otra especie de Romanos: ¿qué palabra, qué voz podria elevarse á la magestad del asunto, y abrirse paso al través de ese monton de años, que han sofocado tantas voces mas poderosas que la mia? Vos mismo, ilustre senado de la cristiandad, para sostener el peso de esos innumerables recuerdos, para mirar frente á frente á esos siglos reunidos alrededor de vos sobre las ruinas de Roma, ¿no teneis necesidad de apoyaros en el altar del santuario, como yo en el trono de san Luis?

»¡No quiera Dios, eminentísimos señores, que yo os hable aqui de algun interés particular; que os haga oir el lenguage de una mezquina política! *Las cosas sagradas quieren ser miradas hoy bajo aspectos mas generales y dignos.*

»El cristianismo, que renovó en un principio la faz del mundo, ha visto despues transformarse las sociedades, á las que habia dado la vida. En el momento en que hablo *el genero humano ha llegado á una de las épocas características de su existencia*: á la religion cristiana toca aprovecharle, y le aprovechará, porque guarda en su seno *todo lo que conviene á los espíritus ilustrados y á los corazones generosos*, todo lo que es necesario al mundo que ella ha salvado de la corrupcion del paganismo y de la destruccion de la barbárie. En vano ha pretendido la impiedad que el cristianismo favorecia la opresion, y hacia retrogradar los dias. A la publicacion del nuevo pacto sellado con la sangre del Justo, la esclavitud dejó de ser el derecho comun de las naciones; la espantosa definicion del esclavo ha sido borrada del código romano; *Non tam viles quam nulli sunt.* Las ciencias, que se hallaban casi estacionarias en la antigüedad, han recibido un impulso rápido de ese espíritu apostólico y renovador que apresuró la caida del mundo antiguo. Por do quiera se ha estinguido el cristianismo, han reaparecido la esclavitud y la ignorancia. La religion cristiana, que es luz cuando se mezcla á las facultades intelectuales, sentimiento cuando se asocia á los movimientos del alma, *crece con la civilizacion, y camina con el tiempo.* Uno de los caractéres de la perpetuidad que se la prometió, es el ser siempre del siglo que ve pasar, sin pasar ella misma. La moral evangélica, razon divina, apoya la razon humana *en sus progresos hácia un objeto que esta no ha alcanzado aun.* Despues de haber atravesado las edades de tinieblas y de fuerza, el cristianismo viene á ser entre los pueblos modernos el perfeccionamiento mismo de la sociedad.

»Eminentísimos señores, vosotros elegireis para ejercer el poder de las llaves un hombre de Dios, *y que comprenda bien su alta mision.* Por un carácter universal que jamás ha tenido modelo ni ejemplo en la historia, un cónclave no es el consejo de un estado particular, sino el de una nacion compuesta de las naciones mas diversas y esparcidas sobre la superficie del globo. Vosotros sois, eminentísimos señores, los augustos mandatarios de la inmensa familia cristiana, huérfana por un momento. Hombres que jamás os han visto, y que nunca os verán, que no saben vuestros nombres, ni hablan vuestra lengua; que habitan lejos de vosotros bajo otro sol, mas allá de los mares, á las estremidades de la tierra, se someterán á vuestras decisiones, que nada en apariencia les obliga á seguir; obedecerán á vuestra ley, que ninguna fuerza material les impone, y aceptarán de vosotros un padre espiritual con respeto y gratitud. Tales son los prodigios de la conviccion religiosa.

»Príncipes de la Iglesia, os bastará dejar caer vuestros sufragios sobre uno de vosotros, para dar á la comunion de los fieles un gefe, que poderoso por la doctrina y autoridad de lo pasado, no conozca menos *las nuevas necesidades del presente y del porvenir*; un pontífice de una vida santa, que mezcle la dulzura de la caridad con la sinceridad de la fé. Todas las coronas forman un mismo voto; todas tienen una misma necesidad de moderacion y de paz. ¿Qué no debe esperarse de esta feliz armonia? ¿Qué no puede esperarse, eminentísimos señores, de vuestras luces y de vuestras virtudes?

»Solamente me resta el renovaros la espresion de la sincera estimacion y de la perfecta afeccion del soberano, tan piadoso como magnánimo, cuyo intérprete cerca de vos tengo la honra de ser (1).»

(1) Este discurso del vizconde de Chateaubriand demuestra cómo se *hablaba* en Francia.

El discurso del embajador de España en el cónclave, demostrará cómo se *pensaba* entonces en este pais:

«Emmos. y reverendísimos señores: tengo la honra de presentar á vuestras eminencias las credenciales de embajador ordinario del rey, mi augusto soberano cerca del sacro colegio reunido en cónclave, y la carta por la que S. M. responde á la noticia de la pérdida inesperada del santo padre Leon XII de piadosa memoria. S. M., para darme esta nueva prueba de su real confianza, ha atendido menos aun mi celo por su servicio, que al raro privilegio que he tenido de residir cerca de tres soberanos pontífices como ministro y em-

El cardenal Castiglioni fue tambien llamado en calidad de gefe de órden, á responder al vizconde de Chateaubriand. Se espresó en italiano:

«El sacro colegio estaba bien persuadido que la pérdida dolórosa de Leon XII, seria en estremo sensible al corazon del primogénito de la Iglesia, del augusto Carlos X, rey cristianísimo, tanto por las escelentes virtudes de aquel pontífice, como por el tierno afecto que profesaba á S. M.; pero en su amargo dolor encontramos la prueba patente de una alma soberanamente religiosa; encontramos en él tambien, para nuestro consuelo comun, una nueva seguridad de tener siempre en S. M. un apoyo en las necesidades de la Iglesia, y un defensor de esa fé, que, desde los primeros siglos, ha brillado tanto en el floreciente reino de Francia. Tenemos por prenda de la solicitud que muestra por la pronta y libre eleccion del gefe supremo de la Iglesia, atestiguando admirablemente con esto que los intereses de la religion católica, verdadera y sólida base de los imperios, son el mas caro de sus pensamientos, entre sus inmensos cuidados, como todos los sábios lo aplauden, y de lo que son un precioso testimonio las cartas reales que acaba de presentar V. E., cartas llenas de los sentimientos mas religiosos, dignos de un hijo y heredero del trono de san Luis.

»El sacro colegio conoce la dificultad de los tiempos, que el Señor nos ha reservado. Sin embargo, lleno de confianza en la mano omnipotente del divino autor de la Fé, espera que *Dios pondrá un dique al deseo desenfrenado de sustraerse á toda autoridad, y que con un rayo de su sabiduría iluminará los espíritus de los que se lisonjean obtener el respeto á las leyes humanas, independientemente de la potencia divina.*

»Proviniendo de Dios todo órden de sociedad y de potestad legislativa, sola la *verdadera fé cristiana puede hacer sagrada la obediencia, porque ella sola consolida el trono de los reyes en el corazon de los hombres, motivo sólido al que la sabiduría humana se esfuerza en vano sustituir otros motivos frágiles y causas de colision.*

»Penetrado el sacro colegio de la importancia de la eleccion que interesa á la gran familia de todas las naciones reunidas en la unidad de la fé y en la indispensable comunion con el centro de esta misma unidad, dirige las oraciones mas fervorosas al Espíritu Santo, en union con tantos celosos y edificantes católicos de la Francia, para obtener una cabeza que revestida del supremo poder, dirija felizmente el curso de la barca mística.

»Confiando en las palabras de nuestro Señor Jesucristo, que nos prometió estar con su Iglesia, no solamente hoy y mañana, sino hasta el último dia, el cónclave espera que Dios concederá á esta Iglesia un pontífice santo é ilustrado, que con la prudencia de la serpiente y sencillez de la paloma, gobernará el pueblo de Dios, y quien lleno de su espíritu y á ejemplo del pontífice difunto, arreglará su conducta *segun la política del Evangelio, la cual se saca del manantial divino de las Sagradas Escrituras y de la venerable tradicion, y que es la única verdadera escuela de un buen gobierno; política*, por consiguiente, *tan elevada sobre toda política humana, como el cielo lo está sobre la tierra*;

«Este pontífice, dado por Dios será ciertamente el padre comun de los fieles; sin escepcion de persona, animado su corazon de la mas vasta caridad se abrirá á todos sus hijos; émulo de sus mas ilustres predecesores, velará por la defensa del depósito que le será confiado; desde lo alto de su silla mostrará á los admiradores estrangeros de la gloria antigua y nueva de Roma, además de un gran número de monumentos, el Vaticano y el venerable Instituto de la Propaganda para desmentir al que acusase á Roma de ser enemiga de las luces y de las artes.»

Este lenguaje á la vez piadoso, digno y sá-

bajador, y á la felicidad de haber podido dulcificar la dura cautividad de Pio VI, y de prestar algunos servicios políticos á Pio VII, pontífices ambos de honrosa é inmortal memoria. S. M. me encarga hable al sacro colegio del vivo dolor que penetró á su alma real, cuando recibió la funesta noticia de la muerte del padre comun de los fieles. Pero la carta de S. M. lo espresa con mas fuerza y dignidad que yo podré hacerlo. S. M., que si no tuviese como atributo de su corona el título de rey católico, lo hubiera adquirido con su celo y virtudes, veneraba al difunto soberano pontífice como cabeza visible de la Iglesia, y continuaba con su santidad una afectuosa correspondencia epistolar, en la que encontraba consuelo y consejos que tanto necesitan los soberanos en la época presente. Felizmente la nacion magnánima, confiada por la Providencia al gobierno de S. M. católica, es, como lo ha sido en todos siglos, firme é invariable en su lealtad, y tan pródiga de la vida por conservar intacta la única religion que profesa, y por defender los derechos de su rey ó aumentar el rico tesoro de gloria inmortal que ella ha heredado de sus antepasados. En medio de su afliccion, S. M. católica dirige sus miradas hácia la capital del orbe cristiano, y vé en el gran senado de los príncipes de la Iglesia el pronto remedio de la calamidad sufrida. Vuestras eminencias no tardarán ciertamente en repararla, nombrando un pontífice que una á las virtudes de supremo pastor las cualidades de un soberano; que en el gobierno de su estado temporal, pueda servir de modelo á los demas príncipes y que fácil en ceder lo que es posible ceder, oponga al mismo tiempo, con su firmeza evangélica, un dique insuperable al torrente de las malas doctrinas que, bajo el falso colorido de ideas generosas, socavan por sus cimientos los tronos de Europa, para precipitarlos con las naciones en la ignominia y la sangre, en que pereció otra parte del mundo, feliz mientras conservó puras la religion y fidelidad, que son un producto natural del suelo español, y las cenizas que podrán salvar aquellas regiones del abismo de revoluciones continuas.»

La respuesta dirigida en nombre del cónclave al embajador de Francia, demuestra cómo se *pensaba* y cómo se *hablaba* en Roma.

Digitized by Google

bio, indicaba suficientemente el espíritu que animaria al nuevo papa, y las miras que le dirijirian, si la eleccion del cónclave llegaba á fijarse en el cardenal Castiglioni.

El discurso del conde de Celles, ministro del rey protestante de los Paises-Bajos, no dió lugar á ninguna observacion; solamente se notó que si agradaba á la Prusia por sus posesiones Rhinianas, á la Rusia por su Polonia, á la Inglaterra por su Irlanda, enviar un embajador al cónclave, la admision del conde de Celles, allanaba toda dificultad ulterior (1).

Se habia propuesto en el cónclave al cardenal Pacca y al de Gregorio, á quien apoyaba con interés la España. Pero el Austria, representada por el cardenal Albani, y la Francia, que á la muerte de Pio VII, hubieran deseado ver elevar al trono pontificio al cardenal Castiglioni no encontraron ya obstáculo para la ejecucion de sus miras. Despues de cuarenta y nueve dias de vacante y treinta y seis de cónclave, los votos de los cardenales se reunieron, el 31 de marzo de 1829, sobre Francisco Javier Castiglioni.

Habia nacido en Cingoli, cerca de Ancona (estado de la Iglesia) en el 20 de noviembre de 1761, de una familia noble y honrada de la provincia. Al principio de su adolescencia mostró disposiciones para el estudio de la teología, y esa inclinacion á una conducta tranquila, sumisa y reservada, que contraen desde sus primeros años los eclesiásticos que se dirigen á Roma para entrar en la carrera de la prelatura (2). Como no aprovechaba los momentos de recreacion, un maestro para reprenderle le dijo un dia que le mandaba divertirse. Alumno, despues compañero del célebre Devoti, compuso las notas abundantes y llenas de erudicion que acompañan y completan sus *Instituciones canónicas*. Tambien sobresalia en la ciencia de la antigüedad y de la numismática (3). Pio VI le manifestó benevolencia; Pio VII le amaba particularmente. Se complacia en conferenciar con él de derecho canónico y de las cuestiones tan delicadas relativas al concordato de 1801; le proponia la resolucion de las dificultades mas espinosas, y siempre recibia las respuestas mas satisfactorias, soluciones concebidas en los términos mas claros, consejos llenos á la vez de enerjia y de prudencia. En 1800 llegó á ser obispo de Monte-Alto, pequeña ciudad de la Marca de Ancona, y Castiglioni se mostró mas firme que nunca en la época de las primeras persecuciones que sufrió Pio VII: resistió á los lazos y amenazas; no cesó de manifestar una gran dignidad de carácter, y sus decisiones fueron propuestas por modelos á otros muchos obispos de Italia, quienes apreciaron su grave erudicion y la severidad de sus doctrinas. Los servicios prestados por el obispo de Monte-Alto hicieron concebir una alta idea de sus talentos, de su espíritu de determinacion, de sus principios de órden y de fidelidad. Desterrado sucesivamente por la policía imperial á Milan, á Pavía y á Mantua, inspiró á los mismos agentes encargados de vigilar su conducta un sentimiento profundo de aprecio, de veneracion y de amor (1). Despues de las borrascas que habian atormentado á la santa sede, Pio VII pensó en recompensarle: el 8 de marzo de 1816 le concedió el capelo, y le nombró obispo de Cesena, lugar del nacimiento del papa, quien queria ver en él á un fiel amigo (2). Desde este momento se confiaron al cardenal Castiglioni funciones aun mas difíciles; y aunque su salud, quebrantada por trabajos superiores á sus fuerzas, comenzase á no permitirle una vida tan activa, continuó asistiendo al pontífice en muchos negocios importantes. Consalvi consultaba á su colega con afan, para llegar á deshacer el nuevo género de embarazos en que se hallaba envuelta la santa sede con la Francia con ocasion del concordato de 1817. Se continuó admirando la lucidez del talento del cardenal Castiglioni, la fuerza de su lógica, la buena fé que ostentaba en la ejecucion de sus promesas. De aqui nació entre los Franceses una disposicion sincera para preparar su elevacion. El 13 de agosto de 1821 pasó á la clase de los obispos, y fue titular de Frascati, uno de los obispados suburvicarios: fue en último lugar penitenciario mayor y prefecto de la congregacion del *Indice*. Pio VII le designaba claramente por su sucesor; porque este pontífice en la intimidad, decia familiarmente al cardenal Castiglioni: «Vuestra santidad Pio VIII obrará mejor que nos despues de nos (3).» Como penitenciario mayor asistió el cardenal á la muerte de Pio VII, cuya silla habia sido juzgado digno de ocupar, y de Leon XII que le tuvo por sucesor. Los Franceses habian tratado en otro tiempo con rigor al obispo de Monte-Alto, y los Franceses fueron los primeros que tuvieron la idea de elevar al supremo pontificado al cardenal Castiglioni. Porque si el Austria deseó con ardor su eleccion, la Francia fue la primera que llamó las miradas de los pueblos sobre los méritos diversos del cardenal.

A la pregunta que se le hizo de si aceptaba la tiara, contestó que se sometia á la voluntad divina: interrogado sobre el nombre que elegia, respondió con una ligera sonrisa que se llamaria Pio VIII.

En el mismo dia de su eleccion escribió al

(1) Artaud, hist. del Papa Pio VII, p. 51.
(2) Dominicale, t 1, p. 201.
(3) Artaud, Hist. del papa Pio VIII, p. 10.

(1) Artaud, Hist. del papa Pio VII, p. 12.
(2) Ibid.
(3) Ibid. p. 15.

marqués Scipion Chiaramonti, sobrino de Pio VII: «Querido hijo, salud y bendicion apostólica. La divina Providencia, impenetrable en sus designios, ha hecho caer sobre nuestra humilde persona la eleccion de nuevo pontífice. No podemos olvidar lo que debemos á la memoria de Pio VII, de aquel pontífice digno de un eterno recuerdo, que nos revistió de la púrpura; y queremos dar una prueba de nuestro reconocimiento á su ilustre familia participándola nuestra eleccion. Esperamos que ella nos recomiende con fervor al Señor, para que nos dé las luces y socorros necesarios para sostener el peso del pontificado con la misma gloria que el inmortal Pio VII, su tio. Y en prenda de nuestro afecto particular le damos la bendicion apostólica.»

El 31 de marzo dirigió tambien esta carta á sus hermanos: «Muy amados, salud. La inmensa misericordia y bondad de Dios nos ha elegido para sentarnos en la cátedra de san Pedro. A vista de este grande beneficio temblamos, lloramos, y pedimos ausilio á todos los buenos fieles y á vosotros, nuestros hermanos segun la carne, para que nuestra elevacion contribuya á la sola gloria de Dios, al bien de la Iglesia y del estado, y á la salvacion de nuestras almas. Ayudadnos, pues, con vuestras oraciones y las de los buenos fieles. Nada de fausto, nada de pompa, nada de elevacion: mantengámonos humildes y compasivos bajo el peso que el Señor se ha dignado imponernos. Que ninguno de vosotros ni de la familia abandone su puesto. Os amamos segun Dios, y os damos en prenda la bendicion apostólica.» Asi seguia el virtuoso pontífice las huellas de sus dos santos predecesores, no escuchando la voz de la carne y de la sangre. Por este medio se hicieron célebres los papas mas grandes, y consiguieron hacer que se bendiga su memoria (1).

El domingo 5 de abril tuvo lugar la ceremonia de la coronacion, á la que asistieron el rey de Baviera y la gran duquesa Elena de Rusia (2). En esta ocasion una alocucion del cardenal Albani, á quien el nuevo papa acababa de nombrar secretario de estado, anunció medidas de beneficencia adoptadas por Pio VIII para el alivio de los desgraciados. Además de cinco mil escudos distribuidos en limosnas, se devolvian gratuitamente un gran número de efectos empeñados durante el año en el Monte de Piedad; se dieron cincuenta dotes de cincuenta escudos á otras tantas jóvenes pobres y honestas, y se vistió á mil indigentes, lo que por otra parte favorecia á las manufacturas del pais (3). El cardenal Pacca habia sido confirmado en el empleo de prodatario, y el cardenal de Gregorio nombrado penitenciario mayor.

La exaltacion de Pio VIII se celebró de una manera muy tierna en Cingoli, donde habia nacido, donde habia sido preboste de la catedral, y donde residia su familia. El arcediano Castiglioni, uno de los hermanos del papa, entonó el cántico de accion de gracias.

El Jueves Santo se vió al sucesor de Leon XII caminar sobre las huellas de este pontífice, lavar los pies en la sala ducal á doce sacerdotes peregrinos de diversas naciones, á quienes sirvió despues en la mesa (1).

Eligió para la ceremonia de toma de posesion en la basílica patriarcal de San Juan de Letran el 24 de mayo, aniversario del dia en que Pio VII habia vuelto á entrar en su capital, despues de la última persecucion de la Iglesia (2). Este dia consagrado á la Santa Virgen, bajo el dulce nombre de *Socorro de los cristianos*, ha llegado á ser doblemente querido al mundo católico.

Hay una costumbre de que los papas á su exaltacion al pontificado dirijan una carta circular á los obispos, y les den consejos relativos á las circunstancias en que se halla la Iglesia. Segun esta antigua costumbre Pio VIII les escribió el 24 de mayo:

«Por grande que sea el consuelo que nos proporcione vuestro valor, venerables hermanos, no podemos menos de esperimentar un vivo sentimiento de tristeza al ver en el seno de la paz á los hijos del siglo suscitarnos crueles amarguras. Os hablamos de males que os son conocidos, que veis, que hacen correr nuestras lágrimas, y que reclaman por consiguiente nuestros comunes esfuerzos para corregirlos, estirparlos y combatirlos. Os hablamos de esos innumerables errores, de esas doctrinas falsas y perversas que atacan á la fé católica, no ya en secreto y en la sombra, sino públicamente y con violencia. Sabeis como algunos hombres criminales han declarado la guerra á la religion por medio de una falsa filosofía, cuyos maestros se titulaban; por medio de imposturas que han aprendido en las ideas del mundo. Esta santa sede, esta cátedra de Pedro sobre la que Jesucristo sentó el fundamento de su Iglesia, es el blanco principal de sus ataques. De aqui proviene que la relajacion de la unidad de los vínculos se aumenta cada dia; de aqui que la autoridad de la Iglesia se ve hollada, y los ministros del santuario entregados al odio ó al desprecio; de aqui que sean insultados los mas venerables preceptos, indignamente ridiculizadas las cosas sagradas, y que habiendo llegado á ser abominable al pecador el culto del Señor, todo lo que tiene relacion con la religion es calificado

(1) Amigo de la religion, t. 61, p. 123.
(2) Id. t. 59. p. 325.
(3) Id. p. 326.

(1) Id. p. 358.
(1) Id. t. 60, p. 180.

de fábulas ridículas y vanas supersticiones. Lo decimos llorando: sí, *los leones se han lanzado sobre Israél rugiendo*: sí, *ellos se han coligado contra Dios y su Cristo*; sí, los impíos han esclamado: *Destruidla, destruidla hasta sus fundamentos*.

»A esto se dirigen las maniobras tenebrosas de los sofistas de este siglo, que no hacen distincion entre las diferentes profesiones de fé; que pretenden que el puerto de salvacion se halla abierto en todas las religiones, y que imprimen una mancha de ligereza y de locura en los que abandonan la religion en que primero habian sido instruidos, para abrazar otra, aunque sea la religion católica. ¿No es un prodigio horrible de impiedad conceder los mismos elogios á la verdad y al error, al vicio y á la virtud, á lo que es honorable lo mismo que á lo que es vergonzoso? La misma razon rechaza este fatal sistema de indiferencia en materia de religion, y ella misma nos advierte que de dos religiones opuestas, si la una es verdadera, la otra es necesariamente falsa, y que no pueden hallarse hermanadas la luz y las tinieblas. Es preciso, venerables hermanos, precaver á los pueblos contra esos maestros impostores; es preciso enseñarles que la fé católica es la única verdadera segun esta palabra del Apóstol: *un solo Señor, una sola fé, un solo bautismo*; que por consiguiente es un profano, como decia san Gerónimo, el que come el Cordero Pascual fuera de esta casa, y que perecerá en el diluvio quien no entre en el arca de Noé. En efecto, fuera del nombre de Jesus *no se ha dado otro á los hombres por el que debamos salvarnos*: *el que creyere se salvará*: *el que no creyere será condenado*.

»Otro objeto de nuestra vigilancia son esas sociedades que publican nuevas traducciones de los libros sagrados en todas las lenguas vulgares, traducciones hechas contra las reglas mas saludables de la Iglesia; y en las que los textos son interpretados artificiosamente en mal sentido, y conforme á un *espíritu privado*. Estas traducciones se destribuyen á costa de grandes gastos por todas partes, y se ofrecen gratuitamente á los mas ignorantes, mezclando con ellas frecuentemente pequeños escritos, para hacerles beber veneno mortal donde creían beber las aguas saludables de la sabiduría. Ya hace mucho tiempo que la sede apostólica ha advertido al pueblo cristiano de este nuevo peligro de la fé y reprimido á los autores de un mal tan grande. Asi se han recordado nuevamente á los fieles las reglas redactadas por órden del concilio de Trento y renovadas por la congregacion del Indice; reglas segun las cuales no deben permitirse las traduciones de los libros sagrados en lengua vulgar, á menos que sean aprobadas por la santa sede apostólica y acompañadas de notas sacadas de los santos padres de la Iglesia. En efecto, el concilio de Trento, con el mismo objeto y *para contener á los espíritus inquietos y emprendedores*, habia espedido este decreto, *que en las materias de fé ó de costumbres relativas á la doctrina cristiana, nadie confiando en su propio juicio tergiverse la Sagrada Escritura, trayéndola á su sentido particular, ó contra el que la Iglesia ha seguido siempre, ó contra el sentir unánime de los Padres*. Asi, aunque sea evidente por estas reglas canónicas, que tales maniobras contra la fé católica, han sido señaladas hace mucho tiempo; sin embargo, nuestros últimos predecesores, de feliz memoria, en su solicitud por la salvacion del pueblo cristiano, cuidaron de reprimir estos criminales esfuerzos que veian renovarse en todas partes, y espidieron con este motivo letras apostólicas muy terminantes. Usad de las mismas armas, venerables hermanos, para combatir en interés del Señor y en un tan grave peligro de la sana doctrina, no sea que ese mortal veneno, propagándose en vuestro rebaño, cause sobre todo la muerte de los incautos.

»Despues de haber velado así por la integridad de las sagradas letras, es tambien deber vuestro, venerables hermanos, dirigir vuestros cuidados hácia esas sociedades secretas de hombres facciosos, enemigos declarados de Dios y de los príncipes, que se consagran esclusivamente á afligir á la Iglesia, á perder los estados, á turbar todo el universo, y que, rompiendo el freno de la verdadera fé, abren el camino á todos los crímenes. Esforzándose á ocultar, bajo la religion de un juramento tenebroso, la iniquidad de sus asambleas, y los designios que forman en ellas, han dado con esto solo justas sospechas de esos atentados que, por la desgracia de los tiempos, han salido como del pozo del abismo y han estallado con gran daño de la religion y de los imperios. Asi los soberanos pontífices nuestros predecesores, Clemente XII, Benedicto XIV, Pio VII, Leon XII á quienes hemos sucedido á pesar de nuestra indignidad, anatematizaron sucesivamente esas sociedades secretas, cualquiera que fuese su nombre, por letras apostólicas, cuyas disposiciones nos confirmamos con toda la plenitud de nuestro poder, queriendo que se observen exactamente. Trabajaremos con todo nuestro poder para que la Iglesia y el bien público no padezcan á causa de esas sectas, y llamaremos para esta grandiosa obra vuestro concurso cotidiano, para que revestidos de la armadura del celo, y unidos con los vínculos del espíritu, sostengamos con valor nuestra causa comun, ó mas bien la de Dios, para destruir esos baluartes tras los cuales se atrincheran la impiedad y la corrupcion de los hombres perversos.

»Entre todas esas sociedades secretas, hemos sobre todo resuelto señalaros una recientemente organizada, y cuyo objeto es corromper la juventud educada en los gignásios y li-

Digitized by Google

esos. Como se sabe que los preceptos de los maestros son muy eficaces para formar el corazon y el espíritu de sus alumnos, se ponen en juego todos los medios y astucias para dar á la juventud maestros depravados, que la dirijan por la senda de Baal, por medio de doctrinas que no son segun Dios. De aquí proviene que veamos con dolor á los jóvenes llegados á tal licencia, que habiendo sacudido todo temor de religion, desterrado la regla de costumbres, despreciado las sanas doctrinas, hollado los derechos de ambos poderes, no se avergüenzan ya de ningun desórden, de ningun error, de ningun atentado: de manera que puede muy bien decirse de ellos con san Leon Magno: *Su ley es la mentira; su Dios, es el demonio, y su culto es lo que hay de mas vergonzoso*. Alejad, venerables hermanos, de vuestras diócesis todos esos males, y procurad por todos los medios que os sea dable, con la autoridad y la dulzura, que se encarguen de la educacion de la juventud hombres distinguidos, no solamente en las ciencias y letras, sino tambien por la pureza de la vida y por la piedad.

»Velad sobre esto con una solicitud mas activa en los seminarios, cuyo cuidado se os ha confiado especialmente por los padres del concilio de Trento. De ellos deben salir los que, perfectamente instruidos en la disciplina cristiana y eclesiástica y en los principios de la sana doctrina, deben mostrar despues tanta religion en el cumplimiento de sus divinas funciones, como ciencia en la instruccion de los pueblos, tanta gravedad en sus costumbres, que su ministerio se recomiende á los ojos mismos de los estranjeros, y que puedan reprender con la fuerza de la divina palabra, á los que se estravian de los senderos de la justicia. Esperamos de vuestro celo por el bien de la Iglesia, que consagreis todos vuestros cuidados á elegir los sugetos á quienes se confie la salvacion de las almas. Porque de la buena eleccion de los curas depende sobre todo la salvacion de los pueblos, y nada contribuye mas á la pérdida de las almas que dejarlas conducir por los que buscan sus intereses y no los de Jesucristo, ó por los que, mal formados en la verdadera ciencia, se dejan arrastrar de todo viento, y no conducen al rebaño á los pastos saludables que no conocen ó desprecian.

»Como cada dia se vé crecer de una manera espantosa esos libros tan contagiosos, merced á los cuales se propaga la doctrina de los impios como una gangrena por todo el cuerpo de la Iglesia, velad sobre vuestro rebaño y nada omitais por alejar de él esta peste de malos libros, la mas funesta de todas. Recordad con frecuencia á las ovejas de Jesucristo que se os han confiado los consejos de Pio VII, nuestro santísimo predecesor y bienhechor: decidles que no miren como saludables mas que los pastos á que los conduzcan la voz y autoridad de Pedro, que no se alimenten mas que en ellos, que miren como perjudicial y contagioso todo lo que esta voz los señala como tal, que se alejen de ello con horror, y que no se dejen seducir por ninguna apariencia ni engañarse por ningun encanto.

»Hay tambien, atendidas las circunstancias en que nos hallamos, un objeto que hemos resuelto recomendar á todo el ardor de vuestro celo por la salvacion de las almas: y es que, llenos de solicitud por la santidad del matrimonio, inculqueis á vuestro rebaño el mismo respeto hácia este vínculo sagrado, de manera, que nada pase que rebaje la dignidad de este gran sacramento, nada que deshonre la pureza del lecho nupcial, nada en fin, que pueda producir la menor duda sobre la indisolubilidad de la union conyugal. El único medio de conseguirlo es que el pueblo cristiano se instruya exactamente de que el matrimonio no está solamente sometido á las leyes humanas, sino tambien á la ley divina; que es preciso colocarle, no entre los objetos terrestres, sino entre las cosas santas, y que en consecuencia pertenece á la Iglesia arreglarle. En efecto, la union conyugal que antes no tenia otro fin que la perpetuidad de la familia, se ha elevado hoy por nuestro Señor Jesucristo á la dignidad del sacramento, y enriquecido con dones celestiales (perfeccionando la gracia á la naturaleza). Ella no se regocija tanto por ver nacer descendientes, como por educarlos para Dios y para su divina religion, y aumentar asi el número de los adoradores del soberano Maestro, porque es cierto que esta union conyugal, cuyo autor es Dios, representa la sublime y perpétua union de nuestro Señor Jesucristo con la Iglesia, y que esta estrecha sociedad que se forma entonces entre el hombre y su esposa, es un sacramento, es decir, un signo sagrado del amor inmortal de Jesucristo hácia su esposa. Es por tanto necesario instruir á los pueblos sobre este punto, y esplicarles lo que ha sido establecido y condenado por las reglas y decretos de los concilios, para que no omitan nada para asegurar la virtud del sacramento, y para que no se permitan lo que la Iglesia condena. Confiamos á este efecto en vuestra piedad, en vuestra ciencia y actividad, y apelamos encarecidamente á toda vuestra religion...

»Sobre todo en estas circunstancias tan aflictivas, es preciso orar con espíritu y con mas fervor; ahora se necesita suplicar encarecidamente y con frecuencia al Señor para obtener que cure las llagas de Israél, que su santa religion florezca en todas partes, que la verdadera felicidad de los pueblos no sufra ataque alguno; en fin, que el Padre de las misericordias, dirigiendo una mirada favorable sobre los dias de nuestro ministerio, se digne guardar y dirigir por sí mismo al pastor y á sus ovejas. ¡Ojalá los poderosos príncipes, cuya alma es tan gran-

Digitized by Google

de y tan elevada, puedan favorecer nuestro celo y nuestros esfuerzos! ¡Que quien les dió un corazon dócil y dispuesto á cumplir sus mandamientos, los colme abundantemente de sus gracias mas preciosas para que ejecuten con valor lo que puede servir para la prosperidad y salvacion de la Iglesia afligida con tantas calamidades!»

Pio VIII se encomendó, por un breve de 18 de junio, á las oraciones de todos los fieles, á fin de obtener la plenitud de las misericordias divinas para sostener el peso del soberano pontificado, y hacer bajar sobre su persona, aquel espíritu de quien habla el profeta Isaias, *el espíritu de sabiduría é inteligencia, el espíritu de ciencia y de piedad, el espíritu de temor del Señor*. A ejemplo de sus predecesores, abrió con una mano liberal, á todo el orbe católico, el tesoro de las gracias celestiales, concediendo una indulgencia plenaria y remision de todos los pecados, como se practica el año del jubileo, á los fieles que cumpliesen con exactitud las condiciones prescritas (1).

Cuando se supo en Paris la eleccion de Pio VIII, Mr. Feutrier era aun ministro. En la correspondencia de Mr. Galard con el obispo de Beauvais, cuyo íntimo amigo y fiel confidente fue, encontramos un pasaje que puede ofrecer esplicacion é interés para la historia eclesiástica relativamente al arzobispado de Lyon. Se habia esparcido el rumor de que el cardenal Fesch, estaba dispuesto á renunciar el título de arzobispo de Lyon en favor de Mr. Feutrier, á quien conocia y amaba desde que fuera limosnero mayor en tiempo del imperio. Mr. Chateaubriand, en Roma, no fue estraño, se dice, á algunas esplicaciones del tio de Napoleon sobre este punto. La carta de Mr. Galard prueba que se pensaba en secundar la intencion que el cardenal parecia tener de renunciar su título en favor de uno de los eclesiásticos distinguidos que honraban en otro tiempo el palacio del limosnero mayor. Mr. Galard hallándose en cama y no pudiendo como de costumbre ir á ver al ministro, hablaba desde luego en su carta de los obstáculos que hallaba Mr. Feutrier en la cámara de los diputados, y aludió á una elocuente apología del clero, al que su amigo acababa de defender contra los ataques de la izquierda. «Mi querido amigo, decia, sé vuestros negocios y vuestros tormentos, y os aseguro que me ocupo mucho de ellos. Si la verdad, si la razon, si la elocuencia de las cosas y de las frases tuviesen algun imperio en el tiempo que corre, el ministerio hubiera triunfado ayer. No he visto á nadie que pudiese decirme el efecto de ese elocuente discurso sobre tantos ánimos preocupados y ciegos. Me ha ocurrido una idea que debo someteros: sabeis mi deseo de ir á Roma. Tal vez con la eleccion del nuevo papa enviéis allá algunos personages con felicitaciones y cumplimientos. No sé si será posible hacer que sea uno de ellos; *siempre bien entendido con la mision* de una tentativa *cerca de la eminencia de Lyon*. Abandono esta idea á vuestra amistad. Creedme siempre todo vuestro...R. Galard.» El obispo de Beauvais ó no se prestó á la combinacion proyectada, ó sus amigos obraron sin su influencia: lo cierto es, que este paso no tuvo resultado.

El 31 de marzo de 1829, dia mismo de la eleccion de Pio VIII, fue señalado por un gran progreso que hizo en la Gran Bretaña la cuestion de la emancipacion de los católicos.

El discurso del rey de Inglaterra, para la apertura del parlamento, acababa de producir una profunda sensacion: se habia en fin llamado la atencion de ambas cámaras sobre el conjunto de las leyes que afligen á los católicos (1). Llenos de confianza en la promesa de los ministros, los obispos de Irlanda no esperaron que una ley prohibiese las reuniones de la asociacion, inútil en lo sucesivo, para conseguir el objeto de la emancipacion: conforme al consejo de los miembros mas influyentes del parlamento, invitaron á esta asociacion á que cesase en sus reuniones, y desde entonces se consideró como disuelta (2). Sin embargo, numerosas peticiones, en pro y en contra de la emancipacion, atestiguaban cuanto empeño ponian ambos partidos por obtenerla ó por impedirla. En las últimas elecciones de Oxford, Mr. Peel habia fracasado únicamente porque habia cambiado de dictámen sobre esta medida, y porque se mostraba tan favorable á los católicos, como contrario les habia sido hasta entonces: escluido por los protestantes fanáticos que dominaban en la universidad de Oxford, se sentaba por otro título en la cámara de los comunes (3).

El 5 de marzo apareció en ella como ministro para presentar el proyecto del gobierno (4).

(1) Amigo de la religion, t. 60, p. 291.

(1) Amigo de la religion, t. 59, p. 31.
(2) Ibid. p. 32.
(3) Amigo de la religion. t. 59, p. 129.
(4) 1.º La base del proyecto es la emancipacion de los católicos romanos de todas las incapacidades que pesan sobre ellos, y el restablecimiento de la igualdad de los derechos políticos.

2.º Los católicos romanos podrán ser admitidos en ambas cámaras del parlamento. No habrá restriccion alguna en cuanto al número.

Los católicos que lleguen á ser miembros de alguna de las dos cámaras, deberán prestar el juramento cuya fórmula es la siguiente:

«Declaro que profeso la religion católica romana. Profeso sinceramente que seré fiel á S. M. Jorge IV, y que le defenderé con todo mi poder contra toda conspiracion y atentado que pudiese dirigirse contra su persona, su corona ó dignidad; y haré todos mis esfuerzos para descubrir y hacer conocer á S. M., sus herederos y sucesores, todas las traiciones y conspiraciones que puedan formarse contra él ó ellos. Prometo sinceramente mantener y defender con todo mi

Digitized by Google

«El estado de Irlanda se ha agravado, dijo; las reclamaciones son cada dia mas numerosas; ¿no vale mas conceder voluntariamente lo que quizás algun dia nos veamos arrancar?» El proyecto, aplicable á los católicos de las tres partes del reino-unido los relevaba de las incapacidades á que estaban sujetos. Como el gobierno renunciaba á toda intervencion en cuanto al nombramiento de los obispos, hacia caer por esto mismo la oposicion que era general en Irlanda contra el veto (1). «El gobierno ha creido, añadió Monsieur Peel, que entrar en negociaciones con la santa sede seria rebajar la independencia de Inglaterra. Un arreglo de esta naturaleza hubiera tenido por resultado dar á la religion católica una especie de establecimiento nacional, hacerla entrar en el estado, y reconocer la autoridad del papa, lo cual se ha querido evitar. El gobierno quiere permanecer estraño á las comunicaciones de los católicos con Roma. Tambien ha parecido que repugnaria á las ideas del pueblo inglés conceder una dotacion al clero católico.» El juramento era casi el mismo que habia sido prescrito en 1778 y 1791; su sustancia era conforme á la declaracion de los obispos de Irlanda (2) y á la de los obispos de Inglaterra (3). En cuanto á los institutos religiosos, el gobierno dejaba intacto lo que existia, pero no entendia dejarles tomar desarrollo ó desenvolvimiento. M. Peel terminó su discurso, frecuentemente aplaudido, pidiendo que la cámara se formase en comité general; mocion que obtuvo, en 7 de marzo, una mayoría de trescientos cuarenta y ocho votos contra ciento sesenta.

El 12 de marzo M. Peel presentó á la cámara de los comunes un bill redactado sobre las bases que habia sentado en su proposicion anterior. El juramento se modificaba con la supresion de la primera cláusula, concebida en estos términos: «Declaro que profeso la religion católica;» porque se queria, decia, evitar todo lo que podia perpetuar una distincion que era sin embargo tan natural como noto-

poder la sucesion á la corona, cuya sucesion en los términos de una ley titulada *Acta que limita la corona y asegura mejor la libertad de sus súbditos*, es y queda limitada á la princesa Sofía, electora de Hanover, y á sus herederos protestantes. Abjuro toda obediencia y fidelidad hácia cualquiera otra persona que reclamase ó pretendiese tener derecho á la corona de este reino.

»Declaro además, que la doctrina que dice que los príncipes escomulgados ó degradados por el papa ó por cualquiera otra autoridad de la Iglesia de Roma, pueden ser depuestos ó asesinados por sus súbditos, no es un artículo de mi fé, antes bien le abjuro, le rechazo y renuncio á él; y no creo que el papa de Roma, ó cualquiera otro príncipe, prelado, persona, estado ó potentado estranjero tenga ó deba tener ninguna jurisdiccion, poder, superioridad ó preeminencia temporal ó civil, directa ó indirecta en el interior de este reino. Juro que defenderé con todo mi poder el establecimiento de la propiedad como existe con arreglo á las leyes de este reino, y condeno y abjuro solemnemente toda intencion de trastornar el establecimiento actual de la Iglesia. Juro solemnemente que jamás emplearé ninguno de los privilegios á que tengo ó pueda tener derecho para turbar ó menoscabar la religion ó el gobierno protestante en el reino; y en presencia de Dios declaro solemnemente y con toda la sinceridad de mi alma que entiendo esta declaracion segun el sentido aparente y ordinario, y que juro ser fiel á todas las partes de este juramento, sin evasiones, equívocos ó reservas mentales de ninguna clase.»

3.º Los católicos romanos serán incápaces de ocupar la dignidad de lord canciller, y de lord teniente de Irlanda.

4.º Podrán desempeñar todas las funciones municipales; podrán ser scherifes y jueces.

5.º Pero no podrán ocupar destinos pertenecientes á la Iglesia establecida, ya en los tribunales, ya en las instituciones eclesiásticas: tampoco podrán desempeñar funcion alguna en las universidades, en los colegios de Eton, de Winchester y de Westminster, ni en ninguna escuela de fundacion eclesiástica.

Se conservarán las leyes que privan á los católicos del derecho de presentar para los destinos que acaban de indicarse. En el caso en que un católico romano ocupase un empleo al que se halle anejo un derecho de patronato eclesiástico, la corona tendrá facultad de trasferir el espresado derecho de patronato eclesiástico á otra persona.

Ningun católico podrá ocupar un empleo que le conceda el derecho de aconsejar á la corona sobre el nombramiento para destinos pertenecientes á la Iglesia establecida de Inglaterra y de Irlanda.

6.º Se establecen las leyes penales actuales sobre los católicos.

7.º Los católicos romanos serán considerados como los disidentes en cuanto á la propiedad.

8.º Los miembros católicos del parlamento, en ninguna discusion estarán obligados á retirarse de la cámara, como lo habia propuesto Mr. Wilmot Horton.

9.º En lo sucesivo no se exigirá ninguna declaracion contra la transubstanciacion.

10. En cuanto á las garantías eclesiásticas, los católicos romanos serán considerados como los demas disidentes.

11. No habrá ningun *veto*, ni intervencion en las relaciones sobre materias espirituales que pueden establecerse entre la Iglesia católica romana y la silla de Roma.

12. Los títulos y nombres episcopales actualmente en uso en la Iglesia anglicana, no deberán adoptarse por los miembros de la Iglesia católica romana.

13. Cuando los católicos romanos sean admitidos á funciones municipales y á otros empleos, las insignias de estas funciones en ningun caso podrán usarse en otro templo mas que en el de la Iglesia establecida. El traje de funcionarios públicos no podrá usarse en otra Iglesia mas que en la establecida.

14. En cuanto á los jesuitas y mas órdenes monásticas, deberán inscribirse los nombres y número de los individuos pertenecientes á las comunidades existentes. Las comunidades ligadas por votos religiosos ó monásticos no podrán propagarse, y se adoptarán precauciones para que no puedan introducirse en lo sucesivo en este pais jesuitas estranjeros. Los jesuitas existentes actualmente deberán ser inscriptos.

15. La franquicia electoral se elevará de 40 schelines á 10 libras esterlinas.

(1) Amigo de la religion. t. 59, p. 132.
(2) Véase antes p. 478.
(3) Id. p. 484.

ria (1). En virtud del bill los católicos iban á poder sentarse y votar en ambas cámaras, despues de haber prestado el juramento, y tener voz activa y pasiva en las elecciones. Podrian ejercer todos los empleos civiles y militares prestando el juramento, á escepcion de las funciones de regente del reino, de lord canciller, y de lord teniente de Irlanda. Podrian ser miembros de toda especie de corporaciones, escepto de las universidades. No prestarian otro juramento que el que se hallaba consignado en el bill. Un artículo prohibia á los católicos tomar un título de obispado perteneciente á la iglesia establecida, bajo pena de cien libras esterlinas de multa: disposicion que los partidarios de la libertad religiosa, no debian sancionar siendo consecuentes. En Inglaterra y en Escocia los obispos católicos no tenian mas que títulos de obispados *in partibus*; pero en Irlanda habian conservado el órden de sucesion, y era muy tarde para turbarles en una posesion tan antigua y legítima. El duque de Wellington y los demas ministros refutaron á los adversarios del bill, que veian al protestantismo amenazado y á la constitucion inglesa en peligro, y la primera lectura de este bill tuvo lugar el 12 de marzo, sin oposicion séria. Monsieur Peel mostró nuevamente la necesidad de una medida conciliatoria: asi hubo el 19 en la segunda lectura, trescientos cincuenta y tres votos en favor del bill, y ciento setenta y tres en contra. Rechazadas sucesivamente todas las enmiendas de los adversarios, la tercera lectura tuvo lugar el 20.

Al dia siguiente M. Peel llevó el bill á la cámara de los lores, en la que la reunion de los pares era una de las mas completas que se habian visto (2). Tres dias de discusion, en la que los obispos anglicanos tomaron una parte muy viva, precedieron á la segunda lectura, adoptada el 4 de abril, por una mayoria de ciento cincuenta votos: doscientos diez y siete en favor y ciento doce en contra. El 10, doscientos trece miembros se pronunciaron en favor de la tercera lectura, combatida por ciento nueve votos solamente. Una mayoria decisiva de ciento cuatro sufragios que no hubiera podido esperarse algunos años antes, aseguró pues el triunfo del bill.

El 13 de abril, el rey le dió su consentimiento, asi como á un bill sobre el censo electoral, y asi se estampó el último sello en la importante medida que el duque de Wellington habia dirigido diestramente.

Se habia temido mucho tiempo que el gobierno inglés quisiese ejercer una influencia, al menos indirecta, sobre el nombramiento de los obispos católicos en Irlanda: pero habiendo renunciado el ministerio á este proyecto, se ocuparon los prelados de una forma de nombramiento que conciliase la mayor ventaja del clero con los derechos de la santa sede (1). Reunidos en Dublin en el mes de febrero de 1829, resolvieron remitir una carta al papa, en la que proponian el nuevo plan cuyos principales artículos son los siguientes: «En la vacante de una silla el metropolitano escribirá al vicario general elegido canónicamente que convoque á los electores, especialmente á los sacerdotes de parroquia que no estén ligados con censura, y cuya posesion se dispute. Estos se reunirán el dia 20 despues de la fecha de la carta del metropolitano, para nombrar tres sugetos dignos, entre los que el papa elegirá al que quiera. Dentro de los ocho dias despues de la recepcion de la carta, el vicario general convocará á los electores. El metropolitano ó uno de sus sufragáneos indicado por él, presidirá á la eleccion, que se hará en la Iglesia despues de una misa del Espíritu Santo. Cada uno de los votantes depositará su voto en una urna, indicando desde luego al que juzgue *el mas digno*, despues al que juzgue simplemente, *mas digno*, finalmente al que juzgue *digno*. Los ausentes podrán votar en ciertos casos. La mayoria deberá esceder en la mitad al número de votantes. Se formará proceso verbal de la sesion: se enviará á Roma una copia por el vicario general, y otra por el metropolitano y sus sufragáneos reunidos, quienes, emitirán al mismo tiempo su dictámen motivado sobre los sugetos. Si los prelados juzgan que ninguno de los candidatos debe ser promovido, informarán de ello al papa, y le rogarán solicite la propuesta de otros nombres. Si los electores persistiesen en proponer las mismas personas, el soberano pontífice nombrará un obispo. Todos los sugetos recomendados á la santa sede deben haber nacido en Irlanda, y distinguirse por su fidelidad al soberano, por su conducta, por su piedad y talentos. Para el nombramiento de coadjutor con futura sucesion, se observarán las mismas formas; pero el obispo á quien se trate de dar un coadjutor, reemplazará al metropolitano y tendrá los mismos derechos y privilegios. Lo que se ha dicho del metropolitano se aplicará al sufragáneo mas antiguo, en el caso de una vacante de una metrópoli. Los arzobispos de Armagh, de Dublin y de Cashel firmaron este proyecto el 20 de febrero. El arzobispo de Tuan envió á Roma otro plan en el que proponia reunir los cabildos, si la santa sede no aceptaba el de los tres prelados. El 1.° de junio la congregacion de la Propaganda adoptó el plan de los arzobispos con las modificaciones siguientes que indica un rescripto del 20 de este mes: «Donde existe un cabildo, sus miembros serán convocados asi como los sacerdotes de

(1) Amigo de la religion, t. 59, p. 241.
(2) Amigo de la religion, p. 301.

(1) Amigo de la religion, t. 63, p. 376.

parroquia. Al dirigirse á la santa sede no se adoptará el nombre de elecion ni de nombramiento, ni de postulacion, sino de simple recomendacion. No se hará mencion en el documento enviado á Roma ni de los pormenores del escrutinio, ni de la dignidad relativa de los sugetos, sino únicamente de su capacidad y de sus demas titulos. La carta será en forma de peticion, sin que la santa sede esté obligada á elegir ninguno de los tres. Si los prelados opinan que ninguno de los tres merece el episcopado, el papa nombrará el obispo, mas bien que recurrir á una nueva reunion del clero.»

El cuerpo episcopal respondió con un acto brillante á los enemigos de la emancipacion en Inglaterra, que creian que esta importante medida no atraeria al clero irlandés, y que egerceria su influencia sobre los seglares sino para conservar entre ellos el espiritu de discordia. Reunidos en Dublin en el mes de febrero del siguiente año, veinte y siete obispos, á cuyo frente se hallaba el primado católico Patricio Curtis, arzobispo de Armagh, y Damurray, arzobispo de Dublin, se espresaron asi en una pastoral, monumento de su sabiduría, como de su celo y caridad (1).

«A la verdad, queridos hermanos, esta época debe ser para vosotros y para nosotros una época de júbilo... porque el estado de nuestra divina religion se ha mejorado un poco últimamente, y nuestros derechos políticos se han ampliado de una manera considerable... La legislatura ha adoptado una medida benéfica y consoladora.

»Aun el año último se vió este pais ajitado de un estremo á otro. Las pasiones prevalecen sobre las leyes; hombres unidos para amarse recíprocamente, se hallaban opuestos en una lucha casi sangrienta; los intereses públicos olvidados ó descuidados, rotos los vínculos del parentesco; debilitada la accion del gobierno, paralizada la de las mismas leyes; y la religion, que acostumbra á calmar las pasiones y á afianzar la paz pública se hallaba imposibilitada de desempeñar libremente esta importante tarea. Entonces, aquel por quien reinan los reyes, y los legisladores administran justicia, se levantó y dijo al mar: ¡Cálmate! y á los aquilones: ¡No sopleis! Nuestro benévolo y querido soberano, caminando sobre las huellas de su augusto padre, se compadeció del estado de la Irlanda y resolvió concederle el inestimable beneficio de la paz religiosa. Este gran beneficio debió derramar tanto mas júbilo entre nosotros, cuanto que entre los consejeros de S. M. brillaba entonces el mas distinguido de los hijos de la Irlanda, un héroe legislador, un hombre escogido por el Omnipotente para quebrantar la vara que habia castigado á la Europa; suscitado por la Providencia para consolidar los tronos, para restablecer los altares, para dirigir los consejos de la Inglaterra en la crisis mas difícil, para estancar la sangre, y cicatrizar las llagas del pais que le ha visto nacer. Un parlamento ilustrado y sábio ha acabado lo que el soberano y sus consejeros habian comenzado, y ya son manifiestos los efectos de su sabiduría y justicia... Se apaciguó la tempestad que estaba próxima á asolar este pais...

»Hemos unido nuestros esfuerzos con los seglares para reconquistar nuestros derechos legítimos y obtenerlos sin comprometer la libertad de nuestra Iglesia... Nos regocijamos del resultado, no obstante ciertas restricciones injuriosas para nosotros mismos, y tambien para esas órdenes religiosas que la Iglesia, desde los tiempos apostólicos, ha alimentado en su seno con tánto afecto. Esas restricciones, que, asi lo pensamos, no eran un sacrificio reclamado por una sana política, sino únicamente por las prevenciones injustas que existen aun en el ánimo de las gentes de bien, no han podido impedir que nos regocijemos por la ventaja concedida á nuestra patria. Nos felicitamos por este resultado, por el interés público, y porque no tenemos que cumplir un deber que solamente la necesidad podia imponer á nuestro ministerio, deber que las circunstancias de los tiempos pasados nos habian impuesto, pero del que nos hemos descargado con placer, esperando que ni nosotros ni nuestros sucesores jamás tendrán que llenarle nuevamente.»

Mientras Pio VIII aplaudia las concesiones obtenidas por los católicos en Inglaterra, algunos desórdenes que estallaban en un punto del estado de la Iglesia, afligieron su corazon. El cardenal Giustiniani, obispo de Imola, prohibió llevar la estátua de la Virgen bajo un pálio, en una procesion que debia tener lugar el 8 de junio de 1829, y algunos revoltosos aprovecharon esta ocasion para inflamar los ánimos. Una parte del pueblo se dirigió tumultuosamente al palacio episcopal, del que se hallaba ausente el cardenal; pero los magistrados pusieron muy pronto fin á los desórdenes, y el cardenal con la indulgencia y sabiduría borró sus huellas (1).

Este incidente, aunque doloroso para el gobierno, no era capaz de apartar la atencion del papa de los desenvolvimientos que acababa de recibir la obra de la Propagacion de la fé.

Mr. Resé, originario de Hildesheim en Hanover, antiguo alumno de la Propaganda, misionero apostólico, y vicario general de Cincinnati, despues de haber recorrido la Francia y la Italia, por interés de su mision, se habia dirigido á Austria (2). Pintó en Viena, de una manera tan tierna, la situacion de las diócesis de América, la escasez de obreros, la falta de

(1) Amigo de la religion, t. 61, p. 321.

(1) Amigo de la religion, t. 60, p. 347.
(2) Id. t. 61, p. 57.

Digitized by Google

fondos para edificar iglesias y escuelas, las necesidades de tantas almas, privadas de los socorros de la religion, que muchas personas distinguidas por su clase se reunieron, y formaron una asociacion, bajo los auspicios de la familia imperial, con el objeto de contribuir á sostener aquellas misiones católicas. Tomó el nombre de *Leopoldina*, en memoria de una hija del emperador muerta en el Brasil. El archiduque Rodolfo, cardenal arzobispo de Olmutz, protector de la asociacion, trasmitió sus estatutos á los obispos de los estados austriacos, á quienes pidió la favoreciesen y recomendasen al celo y á la caridad de los fieles. Delegó el cuidado de presidirla al príncipe de Firmian, arzobispo de Viena, y la direccion central se reunió, en efecto, por primera vez, en el palacio de este prelado, el 13 de mayo de 1829.

El 15 del mismo, Pio VIII erigió á Mobila en obispado (1). Fué la décima silla episcopal de los Estados-Unidos.

Creyendo el arzobispo de Baltimore no poder contribuir mejor á la prosperidad de la Iglesia católica en aquellos vastos paises, que por la convocacion de un concilio provincial, tuvo este efecto reuniéndose seis obispos, un administrador y doce teólogos (2). Los prelados eran MM. Jacobo Whithfield, arzobispo de Baltimore; Benito Joseph Flaget, obispo de Beards-Town; Juan Englard, obispo de Charles-Town, y vicario general para la Florida del Este: Eduardo Fenwick, obispo de Cincinnati; José Rossati, obispo de san Luis y administrador de la Nueva Orleans: Benito Fenwick, obispo de Boston (3). M. Guillermo Matthews, nombrado vicario apostólico y administrador de Filadelfia, asistia con este carácter al concilio. En el segundo órden se contaba al padre Francisco Dzierozinski, superior de los jesuitas de los Estados-Unidos; Francisco Carriere de la congregacion en san Sulpicio, que se hallaba momentaneamente en América; Juan Fessier, vicario general de Baltimore; Luis Regis de Luol, superior del seminario de santa María. Eduardo Damphoux presidente del colegio de Santa María (todos tres pertenecientes á la facultad de teología, creada en Baltimore por la autoridad de la santa sede, y elegidos para teólogos por el arzobispo); Juan Powert, vicario general de Nueva-York, invitado especialmente: Francisco, Patricio Kenriek, teólogo del obispo de Beards-Town; Simon Gabriel Brute, teólogo del obispo de Charles-Town; Luis de Barth, teólogo del obispo de Cincinnati; Augusto Teangeau teólogo del obispo de san Luis; Antonio Blanc teólogo del obispo de Boston; Miguel Wheeler, teólogo del administrador de Filadelfia. Los obispos y teólogos eran de paises muy diferentes. Dos de los prelados habian nacido en los Estados-Unidos, uno en Francia, otro en Irlanda, otro en Inglaterra y otro en Italia. Del mismo modo entre los teólogos, habia de Francia, de Polonia, de Irlanda, de Alemania, etc. Se habia supuesto que entre los Irlandeses y Franceses existia alguna rivalidad. La conducta de los prelados anunció, al contrario, la buena armonía entre ambas naciones; porque Flaget, Francés, eligió á un Irlandés para teólogo suyo, y recíprocamente Englanad, Irlandés, eligió por el suyo á un Francés. Antes de la apertura, los prelados que fueron llegando sucesivamente á Baltimore, celebraron sesiones preliminares para arreglar la materia y órden de las deliberaciones, decidir puntos de jurisdiccion y preparar las materias. El 3 de octubre se reunieron en la catedral para determinar diferentes puntos, relativos á la celebracion del concilio: el obispo de Boston fué nombrado promotor; M. Damphoux, secretario; M. Kenrick, secretario adjunto; M. Chanche maestro de ceremonias; MM. Tomás y Gaudan coristas.

La apertura del concilio tuvo lugar el domingo 4 de octubre de 1829, en la Iglesia metropolitana de Baltimore. Los obispos asistian con capa pluvial y mitra, el administrador con capa pluvial sin mitra, y los teólogos y demas sacerdotes, en hábitos sacerdotales; el arzobispo celebró una misa solemne, despues de la cual el obispo de Charles-Town predicó un sermon lleno de doctrina sobre la autoridad del papa y de la Iglesia, sobre las pruebas de la religion y sobre el objeto del concilio. M. Hithfield habia fijado este dia, para recibir su *Palio*, que le fue impuesto por el obispo de Boston. Despues de las oraciones acostumbradas, arrodillándose el metropolitano con los obispos, hizo la profesion de fé, y todos prestaron el juramento prescrito. Despues los obispos celebraron la primera sesion. Cada dia hubo una por la mañana precedida de una misa mayor, y á la que no asistieron mas que los prelados con el administrador de Filadelfia. Por la tarde se celebraba una congregacion, en la que se hallaban tambien los miembros de segundo órden.

El arzobispo de Baltimore habia invitado á sus sufráganeos, á que formasen una lista de las cuestiones, que debian discutirse en el concilio. Despues se habian reunido los diversos puntos indicados por los obispos, y su resultado era una série de cuestiones y materias que vinieron á ser el objeto de las deliberaciones de

(1) Véase antes.
(2) Amigo de la religion t. 62, p. 145: t. 65, p. 173.
(3) Otros cuatro prelados faltaban en el concilio, á saber Enrique Conwel, quien habiendo ido á Roma, fué invitado á no recobrar el ejercicio de su jurisdiccion; Juan Dubois obispo de nueva York que partió para Europa; Miguel Portier, obispo de Mobila, que se hallaba entonces en su diócesis; Juan David obispo de Mauricastre y coadjutor de Beards-Town que se hallaba enfermo.

Digitized by Google

la asamblea. Estas cuestiones estaban clasificadas bajo tres títulos: la fé y la disciplina, los sacramentos y la conducta de los eclesiásticos. Se habló primero del sínodo diocesano, celebrado en tiempo de M. Carroll, en 1791, y de los reglamentos que se habian formado en él, examinando si debian subsistir y cual era su autoridad: se trató de los poderes ó facultades que los obispos se conceden mútuamente, de los casos reservados, y de las facultades que se han de dar á los sacerdotes. Se discutió la naturaleza de la promesa hecha por cada sacerdote en su ordenacion y la obligacion que resulta de ella. Se deliberó sobre la manera de proceder contra los eclesiásticos, sobre la lectura de las escrituras sagradas por los fieles; sobre la version del Douai, sobre las ediciones de las sociedades bíblicas, sobre los escritos de los protestantes contra la fé y sobre la prohibicion de leerlos. Se trató sobre todo de la propagacion de las obras, propias para dar á conocer la fé católica, y para responder á las objeciones de sus enemigos; como medio de propagacion, se indicó una imprenta esclusiva para libros de piedad y destinados á las escuelas, asi como el establecimiento de un periódico que tratase de los intereses religiosos. Muchas diócesis no tenian seminarios, y parecia difícil establecerlos en todas partes: se propuso formar un seminario central, ó un colegio comun á la provincia eclesiástica, en el que los jóvenes serian educados con mas economía y preparados para las funciones del sacerdocio. Se ocupó tambien de las congregaciones religiosas para la educacion, sobre todo para la de las jóvenes, de los hermanos de las escuelas cristianas y de los medios de establecerlas. Las pretensiones de los fabriqueros (trustes) ocasion de escándalo en muchas diócesis, eran uno de los mayores azotes de los Estados-Unidos: se acordaron los medios de reprimirlos y al mismo tiempo se pensó en los templos que convenia construir. Otro punto importante que trató el concilio, fué la uniformidad de los catecismos, rituales, y los libros de oraciones. Las demás cuestiones sometidas á sus deliberaciones, versaron sobre los sacramentos, principalmente sobre el bautismo, la confirmacion, la eucaristía y el matrimonio, sobre los matrimonios mistos; sobre los deberes de los eclesiásticos, sobre su traje, etc.

El 17 de octubre, víspera de la clausura, los obispos acordaron la redaccion de una carta pastoral dirigida por ellos en comun á los fieles de los Estados-Unidos. Se felicitaban en ella en primer lugar de los progresos de la religion en aquellos paises: progresos debidos á un concurso de felices circunstancias, al celo de los misioneros, á las emigraciones de Europa, á la adquisicion de nuevos territorios, á la llegada de nuevos obreros evangélicos; pero importaba proveer á la sucesion del ministerio, porque no podia confiarse en que habian de llegar contínuamente misioneros de Europa. Los obispos declaraban además que no permitirian que sacerdotes, mal conceptuados en otra parte, fuesen recibidos en los Estados-Unidos, para crear cismas y causar escándalo, como habia sucedido en otro tiempo. Los prelados deseaban rendir homenaje á la asistencia generosa que habian esperimentado de parte de la asociacion para la propagacion de la fé, y exhortaban á los católicos de los Estados-Unidos para que hiciesen tambien algunos esfuerzos por el sosten de su Iglesia. Les hablaban de la educacion de los niños, de sus deberes sobre este punto, y del cuidado con que era preciso elegir buenas escuelas. Deploraban las preocupaciones muy esparcidas contra los católicos; hacian votos para que alentasen y fomentasen las obras y periódicos propios para disiparlas, y anunciaban que habian formado una asociacion para publicar libros destinados á las escuelas, y espurgados de todo lo que podria difundir á la juventud ideas falsas sobre la religion. Conjuraban á los fieles, á que estuviesen alerta contra las versiones no autorizadas de la escritura, y recomendaban como las mejores traduciones inglesas, la titulada de Douia para el Antiguo Testamento, y la de Reims para el Nuevo. Sin nombrar á los fabriqueros (trustes) á quienes sin embargo designaban muy claramente, se declaraban con tanta razon como moderacion, contra sus invasiones que atentaban á los derechos de la Iglesia y de sus ministros. Concluian exhortando á los fieles á que observasen esactamente las prácticas de la religion, y se preservasen de ese espíritu de indiferencia, que bajo un barniz de liberalismo, se propone confundir la verdad con el error, representando á todas las religiones como igualmente buenas. Tal era la sustancia de esta carta pastoral, llena de sabiduría de nobleza y de piedad. Se firmó por el arzobispo de Baltimore, sus cinco sufraganeos y el administrador de Filadelfia.

Además de esta carta pastoral, hubo otra de la misma fecha dirigida al clero católico de los Estados-Unidos. Los obispos anunciaban que enviaban sus decretos y reglamentos al gefe de la Iglesia, para que los confirmase con su autoridad (1).

Entre tanto querian esponer sus sentimientos y miras á sus cooperadores. Les exhortaban á que redoblasen sus esfuerzos para procurar la salvacion de las almas confiadas á sus cuidados. Les recordaban que los sacerdotes son la luz del mundo y la sal de la tierra; que deben conservar el espíritu de su estado, consagrarse á la oracion y atraer por este medio la bendicion del cielo sobre sus trabajos. Debiendo atribuirse el origen de los cismas que habian desolado la provincia, á las faltas de algunos ecle-

(1) Amigo de la religion, t. 65, p. 177.

Digitized by Google

siásticos, habia sido indispensable restablecer reglas de disciplina capaces de evitar en lo sucesivo tales males. Esta carta, se firmó igualmente por los seis obispos y el administrador.

El concilio, que habia comenzado el domingo 4 de octubre, se cerró el domingo 18. El obispo de Boston como promotor propuso que se cerrase la asamblea: los prelados respondieron, *Placet*. El arcediano les preguntó si consentian en los decretos que se habian leido el dia anterior, y les invitó á que los firmasen. El obispo de Baltimore firmó el primero, despues los demas obispos. Se resolvió que estos decretos se trasmitiesen á la santa sede. Despues se cantó el *Te Deum*, y los prelados se abrazaron. Todo terminó con las aclamaciones y votos que se acostumbran en los concilios: estas aclamaciones eran dirigidas á Dios, al papa, al arzobispo, á los obispos, á los fieles de la provincia eclesiástica.

Segun la opinion de los obispos el número de los católicos en los Estados Unidos apenas bajaba de medio millon. La diócesis de Filadelfia, que se componia de la Pensilvania, de la Delaware y de la mitad de Nueva Jersey, era la que ofrecia mas. Las diócesis de Nueva Orleans y de San Luis eran las que contaban mas católicos despues de Filadelfia. Baltimore, que comprendia el Maryland y la Virginia, sobrepujaba quizá á Nueva York. No calculamos el número de los fieles ni en Beards-Town, ni en Boston, ni en Cincinnati. La diócesis de Charles-Town se hallaba muy atrás de las demás, y la de Mobila, recientemenre erigida, era la mas débil.

Las divisiones que afligian á la Iglesia de Filadelfia, hacian buscar habia mucho tiempo los medios para terminarlas (1). Ocupándose de esto el concilio de Baltimore, Mr. Conwell, obispo de Filadelfia, rehusó dar su dimision; pero como no podia desempeñar sus funciones, él mismo pidió tener un coadjutor que conciliase los ánimos. Este prelado y el arzobispo de Baltimore, en nombre del concilio, designaron á Francisco Patricio Kenrick, á quien Pio VIII nombró obispo de Arath, *in partibus*, y coadjutor de Filadelfia.

Los nuevos estados de la América Meridional no habian proscripto enteramente las órdenes religiosas; pero su destruccion parecia iminente (2).

Por una parte el congreso federal de la república central adoptaba las resoluciones siguientes: 1.°, que la nacion no reconocia ningun órden religioso, á escepcion de los Bethleemitas, á la vez hospitalarios y maestros, para quienes se reservaba hacer reglamentos: 2.°, que los miembros de las órdenes proscriptas continuarian residiendo en el estado como sacerdotes seculares, si no se hacian indignos de la confianza del gobierno: 3.°, que en lo sucesivo no se reconocerian los votos solemnes y perpétuos de las religiosas.

Por otra parte el nuevo gobierno del Brasil prohibia dar profesiones en los monasterios, para que los bienes de estas casas entrasen en el dominio público á la muerte de los religiosos que las ocupaban, y para impedir á estos que reclutasen en Europa; la cámara de los diputados proponia una ley, segun la cual un religioso que llegase al Brasil fuese evaluado en mil duros, y sometido á un derecho de veinte y cuatro por ciento.

Habiendo provocado la forma de gobierno introducida por el emperador don Pedro en este pais cambios, hasta en el régimen eclesiástico, y causado inquietudes sobre la situacion de muchas corporaciones ó establecimientos preciosos á la Iglesia (1), importaba mucho allanar estas dificultades. A este efecto Pio VIII acreditó cerca de don Pedro al nuncio Ostini, anteriormente nuncio en Suiza, donde este prelado habia terminado el negocio de la ereccion del obispado de Basiléa (2).

En la misma época el papa reconocia á don Miguel rey de Portugal, y su nuncio en Lisboa restableció alli el 15 de octubre de 1829 las relaciones diplomáticas (3).

Las oscilaciones políticas, siempre funestas á la religion, no agitaban en este momento á la España, vecina á Portugal. Al principio de este año de 1829 un real decreto de 28 de febrero considerando que los juramentos y blasfemias se multiplicaban cada dia, recomendó á las autoridades competentes reprimir estos delitos de una manera ejemplar. Un cochero que en el momento en que pasaba el Santísimo Sacramento, habia en presencia misma de Fernando VII estimulado sus caballos para andar profanando de una manera horrible el santo nombre de Dios, fue condenado á dos años de galeras (4).

En la época á que hemos llegado Pio VIII tuvo el gozo de ver mejorarse la situacion de los Armenios católicos, gracias á la mediacion de los embajadores de Austria y Francia cerca de la Puerta Otomana y á la conducta hábil del cardenal Capellari, prefecto de la Propaganda.

Aunque estos Armenios ortodoxos, propagados en número de doscientos mil en Turquía, de los que treinta mil se hallaban en Constantinopla, tuviesen en esta capital un viecario apostólico de su nacion que tenia un título de obispo, dependian en muchas cosas del patriarca armenio cismático, quien res-

(1) Id. p. 579.
(2) Amigo de la religion, t. 66, p. 584.

(1) Id. t. 61, p. 188.
(2) Id. p. 342.
(3) Id. p. 595.
(4) Amigo de la religion, t. 59, p. 215.

pendia de ellos á la Puerta; que los denunciaba, y suscitaba ya enredos, ya persecuciones, como se vió en 1828 (1). Aprovechando entonces este patriarca la insurreccion de los Griegos y la guerra contra los Rusos, para calumniarlos cerca del sultan, los pintó como un pueblo turbulento que no esperaba mas que la ocasion de enarbolar el estandarte de la rebelion; y pretendiendo no poder responder mas de ellos sin medios coercitivos estraordinarios, habia pedido la autorizacion de confiscar sus bienes, de desterrarlos y de separar todas las familias. Engañado el gran señor por sus quejas, le habia concedido un firman el 30 de enero de 1828, que hizo caer en medio del invierno sobre los pobres Armenios católicos todos los rigores de que hemos hablado (2). La impostura del patriarca cismático no se descubrió hasta un año despues. Informado mejor el sultan, levantó el destierro de los Armenios católicos, mandó restituirles las casas de que habian sido despojados, les permitió formar una nacion separada, tener un estado civil y un gefe espiritual, bajo el cual ejerciesen libremente su culo, asi como edificar iglesias, hospitales, seminàrios y escuelas. El pontífice romano, que habia solicitado su emancipacion, erigió en Constantinopla una silla arzobispal armenia con el título y privilegios de metrópoli primacial: estaba destinada a reemplazaral antiguo patriarcado católico de esta nacion, que cayó con el imperio de Oriente (3). Don Antonio Nourigian, á quien los notables habian elegido para su futuro padre espiritual, fue confirmado por Pio VIII, y recibió la uncion episcopal en Roma el 11 de febrero de 1830 en la iglesia de la Propaganda; pero el sultan se creyó con derecho para no reconocerle, porque no se habian llenado despues de su eleccion y antes de su institucion canónica todas las formalidades requeridas. Entonces el mismo Naurigian pidió á los notables por amor á la paz considerasen como nulos sus sufragios, á los que él debia su elevacion, y les rogó que eligiesen á don Santiago de la Valle. La Puerta se apresuró á reconocer al nuevo elegido: un *berat* ó diploma del gran señor, entregado á don Santiago el 21 de enero siguiente, concedió á este prelado los privilegios mas ámplios; pero sujetándole á un tributo, y proclamó la emancipacion definitiva de los ortodoxos de la dependencia del patriarca cismático (4).

Hay además, en el Monte Líbano un patriarca católico nombrado por la santa sede con el título de patriarca de Cilicia de los Armenios; tiene bajo su jurisdicion muchos obis-

(1) Id. t. 81, p. 362.
(2) Véase antes.
(3) Amigo de la religion, t. 65. p. 112.
(4) El *berat* se hallaba concebido en estos términos:

«Atendiendo á que los católicos Armenios que componen una parte de los súbditos tributarios de mi sublime Puerta, no habiendo sido sometidos hasta ahora á la autoridad de un obispo particular, sino hallándose bajo la direccion y subordinacion del patriarca griego y armenio, no podian, atendida la diversidad de las creencias religiosas de los sobredichos y la de los Armenios cismáticos y Griegos, ejercer mas que imperfectamente su culto; estando obligados y aun forzados, en parte por las circunstancias á frecuentar las iglesias de los Francos, á recurrir para la bendicion de sus matrimonios y otras ceremonias eclesiásticas, á sacerdotes Griegos ó Armenios cismáticos, se hallan por lo tanto reducidos á un estado absoluto de dependencia y de abandono: atendiendo á que en este caso los católicos Armenios á ejemplo de todos los demas rajas de mi sublime Puerta, habiendo implorado los favores y justicia de mi grandeza, es mi deber de soberano, es una obligacion de mi amor hácia mis fieles súbditos proporcionarles los medios de vivir en adelante felices y en una paz inalterable, lo que conseguiré concediéndoles poder desempeñar las funciones de su rito religioso en iglesias particulares y destinadas á ese solo uso; porque asi se verán libres de la necesidad de frecuentar las iglesias de los Francos, y al mismo tiempo se sustraerán á la penosa situacion en que se hallan hace mucho tiempo:

»En consecuencia, el cargo de obispo de todos los Armenios católicos, que se hallan tanto en mi ciudad capital, como en las provincias de mi imperio, se confia por el hattischerif emanado de mi grandeza, en 21 de redscheb del año de 1246 (5 de enero de 1831), á Santiago de la Valle ¡ojalá él termine felizmente sus dias!), hijo de Manuel, originario y súbdito actual de mi sublime Puerta, poseedor, despues de la eleccion de la espresada nacion. del presente diploma imperial, con la condicion de que contribuirá al tesoro imperial con un legado en ofrenda de honor de 50,000 aspros (416 2/3 piastras), y con una contribucion estipulada de 338,000 aspros (2,816 2/3 piastras) á la caja del fisco.

»Al dispensar al espresado obispo este insigne favor, es mi voluntad, que desde ahora toda la nacion armenia católica reconozca como su gefe eclesiástico al obispo nombrado á este efecto; que se conformen con sus instrucciones en lo perteneciente al culto, y por lo que á él toca, que no tenga que soportar en el ejercicio de sus funciones ninguna traba de persona alguna. Si un sacerdote sometido á su jurisdicion merece ser despojado de su cargo, el espresado obispo tiene derecho de pronunciar contra él el entredicho con arreglo á las leyes eclesiásticas de su rito, y dar á otro su empleo vacante, sin que nadie, sea quien fuere, pueda intervenir. Ningun sacerdote podrá perder su empleo, sino por el tiempo que el obispo acuerde espresamente.

»El clérigo subalterno cuando sobrevengan impedimentos eclesiásticos, no podrá sin conocimiento del obispo y sin su permiso, intervenir en la celebracion de ningun matrimonio. Si una muger católica abandona á su esposo, ó si un armenio católico quiere volverse á casar ó repudiar su esposa, en todas estas circunstancias nadie, esceptuando el obispo y sus agentes, podrá en manera alguna interponerse ó entrometerse de ninguna manera; podrá unir y separar á los esposos; y si se promoviese alguna cuestion entre los dos rajas sometidos á su jurisdicion, la resolverá prévio el asentimiento de ambas partes. En la obra de la reconciliacion de las partes disidentes, asi como en la prestacion del juramento á la Iglesia, no podrá aceptarse por parte de la autoridad competente ninguna oposicion, in-

Digitized by Google

pos, pero pocos fieles. En el Monte Líbano existen dos monasterios y dos colegios á los que van á estudiar los Armenios que se destinan al sacerdocio: tambien tienen plazas en el colegio de la Propaganda en Roma. Todavía hay en Venecia como se ha visto, un monasterio de Mequitaristas ó religiosos Armenios que se distinguen por sus estudios profundos, y han publicado varias obras; ellos envian misioneros para sus compatriotas á Polonia, á Transilvania y á otras partes; tienen igualmente una casa en Viena.

La isla de Corfú, arrastrada en otro tiempo al cisma dè los Griegos, pero en la que los Venecianos favorecieron su vuelta á la Iglesia romana, desde la caida de su gobierno, habia obedecido alternativamente á los Franceses, á los Rusos, á los Turcos y á los Ingleses (1). Al arzobispo latino Fensi, arrojado de la isla y que dió su dimision en 1816, sucedió Mr. Foscolo, patricio de Venecia, el cual no se presentó en Corfú porque los Griegos aborrecieron en él el nombre Veneciano, y porque el gobierno inglés se quejaba de que hubiese sido nombrado sin su concurso. Durante el destierro de estos dos prelados fueron saqueados todos los bienes de las iglesias, destruidos los monasterios, y los sacerdotes reducidos á un módico sueldo. En medio de las turbaciones, el vicario general Nostrano, dean y cura de la catedral, conquistó por su celo y caridad el aprecio de los dueños de la isla. Una constitucion recientemente establecida declaraba que las religiones del estado eran la *griega ortodoxa* y la *ortodoxa anglicana*; que la católica romana seria protegida mas que las otras comuniones disidentes, pero que solamente las *religiones ortodoxas* tendrian un culto público: el vicario general reclamó cerca del comisario británico, contra esta prohibicion del culto público, inconciliable con una promesa de proteccion; y se le autorizó para ejercer su ministerio como antes. En 1827 debió resignar las funciones de vicario general en otro canónigo: en lugar de aprovecharse del favor público, ayudó con sus consejos á su sucesor. La congregacion de la Propaganda, instruida de su sumision y modestia, le llamó á Roma en 1829. Nombrado Mr. Foscolo patriarca de Jerusalén *in partibus*, se le dió en el mes de marzo de 1830 á Mr. Nostrano por sucesor en Corfú; y el comisario británico prometió proveer definitivamente á todo lo que concernia á los dignatarios de la Iglesia latina. El obispado de Zante y de Cefalonia, sufragáneo de Corfú, cuyo titular habia conservado su silla á pesar de la nueva constitucion, gozaba de pocos bienes, que, invadidos en un principio por la revolucion, habian sido restituidos á aquella Iglesia por los Ingleses.

Emancipados por el sultan los Armenios ortodoxos, Pio VIII tuvo motivo para alabarle, mas que al rey de Prusia y á los príncipes ó estados protestantes reunidos en la Confederacion germánica, sometidos mas ó menos directamente á la influencia cismática de la Rusia.

En Prusia, los grandes combates entre Satanás y la Iglesia de Dios se daban en el terreno de la doctrina de los matrimonios mistos, máquina de guerra puesta en juego en aquel pais por el hombre enemigo para destruir en él la religion católica (1).

Hemos aludido (2) á la declarcion espedida el 21 de noviembre de 1803 para las provincias

tervencion ó acusacion. Si llegan á morir sin herederos algunos sacerdotes ó religiosos de la espresada nacion, el obispo podrá recojer la sucesion en lugar del fisco, sin que por parte de los empleados de este ó de la autoridad ejecutiva ó de otras subordinadas, pueda oponérsele algun obstáculo. Todo lo que los sacerdotes ó religiosos espresados, ó todo lo que otros Armenios y armenias católicos han legado para un objeto religioso, por testamento á los pobres de la diócesis ó al obispo espresado, podrá aceptarse por estos últimos, despues de las informaciones judiciales. Los sacerdotes destinados por el obispo al cobro de la contribucion establecida de sus rentas propias y de sus emolumentos, no serán detenidos por ningun funcionario en los lugares por los que deban pasar, y no se les pondrá obstáculo alguno.

»El espresado obispo podrá servirse de su báculo, y presentarse á caballo en público, como tambien su acompañamiento, sin que puedan ser inquietados por razon de su traje ó por cualquier otro motivo. Los productos destinados á su consumo, á la conservacion de sus jardines y terrenos, como tambien los diezmos que perciban en vino, miel, manteca y otras producciones, se trasladarán sin obstáculo á su domicilio. No se exigirá contribucion personal ni otro tributo á las diez personas agregadas al obispo, enviadas por él á la Sublime Puerta, ó empleadas por él en diferentes cargos ó trabajos. Los intereses en litigio de las personas de distincion, no deberán ser llevados y juzgados sino ante el tribunal del gran visir. Las fundaciones piadosas destinadas al socorro de los pobres de la Iglesia, tales como jardines y piezas de tierra, serán poseidas inmediatamente por el obispo, á la manera que los otros bienes eclesiásticos, sin que nadie se atreva á intervenir en ellos.

Si entre los sacerdotes Armenios católicos, hubiese algunos que, sin la autorizacion del obispo, hiciesen frecuentes visitas á los diferentes barrios de la ciudad, y se permitiesen manejos ocultos, se les prohibirá ejercer su ministerio, y serán castigados en vista de los informes del espresado obispo. Y finalmente, los católicos Armenios, en cuanto á su culto religioso y sus demas negocios, serán absolutamente independientes de los patriarcas Griegos y Armenios cismáticos, y no podrá tener lugar contra ellos ninguna participacion estranjera ni traba alguna. Que esto que es mi voluntad ratificada con el sello imperial, sea conocido de todo el mundo.

Dado el 21 de redscheb de 1246.

(1) Amigo de la religion, t. 65, p. 516.

(1) El abate Boyer, Historia de la heregía constitucional que somete la religion al magistrado, desde Lutero hasta el año de 1830, p. 115.

(2) Véase mas atrás.

orientales del reino de Prusia (1), ampliada por una órden del gabinete de 17 de agosto de 1825 (2), á las provincias occidentales del Rhin y de la Westphalia, y segun la cual todos los hijos que naciesen de matrimonios mistos deberian ser educados sin distincion de sexo en la religion del padre, esceptuando solo el caso en que los padres estuviesen conformes sobre su educacion religiosa. El rey declaró además que todo convenio celebrado sobre este punto por los futuros esposos antes de verificarse el matrimonio, debia considerarse sin fuerza obligatoria, y prohibió severamente al clero exigir promesa alguna relativa á la educacion religiosa de los hijos (3).

(1) Hé aquí su testo:

«Habiendo tomado en consideracion S. M. el rey de Prusia que la disposicion del código general del país. t. 2, título 11, art. 76, segun la cual en caso de matrimonio entre personas de diferentes profesiones, los hijos debian ser educados en la religion del padre, y las hijas en la de la madre hasta los catorce años cumplidos, no servia mas que para perpetuar las diferencias de creencias en lo interior de las familias, y turbar con frecuencia la armonía entre los miembros de la misma familia, y esto en grave perjuicio suyo;

»Ordeno por las presentes que los hijos legítimos deberán siempre ser educados en la religion del padre, y que ninguno de los dos cónyuges podrá obligar al otro por contratos á separarse de esta disposicion legal. Además continuará vigente lo establecido en el artículo 78 y en los demas lugares del código general, á saber: que ninguno tiene derecho á oponerse á la voluntad de los padres y madres cuando estén conformes sobre la religion enseñada á sus hijos.

»S. M. manda á todos los tribunales del país, y particularmente á los consistorios y autoridades encargadas de la tutela de los menores, se conformen, como conviene, con la presente declaracion, que se imprimirá y publicará para conocimiento de todos.»

(2) La transcribimos.

«Me consta que en las provincias del Rhin y en Westphalia se perpetúa un abuso, á saber: que algunos sacerdotes católicos exigen de los desposados de diferentes confesiones la promesa de hacer educar los hijos futuros sin distincion de sexo en la religion católica, y se niegan á celebrar el matrimonio sin esta promesa. No se puede conceder al clero católico la facultad de exigir tal promesa, sino concediendo igual facultad á los protestantes en el caso contrario. En las provincias del Este de la monarquía la ley vigente prescribe que los hijos legítimos se eduquen sin distincion de sexo en la religion del padre (*Declaracion* del 21 de noviembre de 1803). Las uniones mistas tienen igualmente lugar en esta parte del estado, y los sacerdotes católicos las bendicen: ningun motivo impide por lo tanto que se ponga tambien en vigor esta ley en las provincias del Oeste. En su consecuencia mando por las presentes que la Declaracion de 21 de noviembre de 1803 se ponga en ejecucion en las provincias del Rhin y de la Westphalia, y que se inserte con la presente órden en la coleccion de las leyes y boletines oficiales de las regencias respectivas. Deberán ser consideradas como no obligatorias las promesas hechas hasta ahora sobre este punto por los desposados.»

(3) Esposicion y documentos sobre lo que precedió y siguió á la deportacion del arzobispo de Colonia, segun la edicion que vió la luz en Roma, p. 1.

De aquí resultó que generalmente los curas de la diócesis de la parte occidental del reino, conforme á las instrucciones dadas por sus obispos (1), se abstenian en todo matrimonio entre una muger católica y un marido protestante, de reclamar esta promesa, pero rehusaban su asistencia cuando este compromiso no se ofrecia espontáneamente por los contrayentes ó por su padre y madre. Sin embargo, el gobierno prusiano tenia tal empeño en la estricta ejecucion del edicto real, que amenazaba promulgar la ley penal contra los eclesiásticos contraventores; y las cosas llegaron hasta el punto de comprometer la libertad del fuero sacramental y la inviolabilidad del secreto de la confesion. En efecto, además de las acusaciones aun judiciales y otras vejaciones contra los confesores, el rey personalmente dió á entender de una manera positiva, que en caso necesario los obligaria á dar una declaracion solemne para asegurarse que no habian negado la absolucion á las mugeres católicas, que no habiendo podido persuadir á su pastor ortodoxo á asistir á su matrimonio con hombres no católicos, habian contraido esta union ante el ministro protestante.

A consecuencia de estas medidas, los obispos de las provincias occidentales, atormentados por las mas penosas angustias de concienciencia, recurrieron separadamente por escrito, en los meses de marzo y abril de 1828, al papa Leon XII, á quien pidieron instrucciones y socorros proporcionados á la gravedad de su situacion. Este recurso de los obispos á la santa sede, lejos de disgustar al rey de Prusia, fue provocado por él. Quiso que su mismo ministro residente en Roma presentase estas cartas, y las acompañase de las recomendaciones mas enérgicas. El ministro, al cumplir la comision de su soberano, pidió, por medio de una nota de 10 de junio de 1828, que la órden del gabinete de 17 de agosto de 1825, pudiese tener su efecto aun en el caso de que el matrimonio misto tuviese lugar en virtud de dispensa de algun impedimento de grado mayor, obtenida de la sede apostólica, es decir, que pedia que estas dispensas estuviesen concebidas de manera que pudiesen ejecutarse, aun cuando la parte protestante nada prometiese relativamente á la educacion católica de todos los hijos que hubiesen de nacer.

La santa sede tan constante en conservar la pureza é integridad de las máximas de la Iglesia como dispuesta á usar de su autoridad para obviar las necesidades y proveer al reposo de las conciencias de los fieles, trató este negocio con la mas séria y madura atencion. Leon XII, que aun teniendo presentes las circunstancias espuestas por los obispos, vió que

(1) Véase mas atrás la circular del vicario de Paderborn.

Digitized by Google

no podia consentir en todo lo que se habia pedido, se proponia hacer responder en este sentido á los prelados; bien entendido que no se queria prohibir á los curas prestar en ciertos casos especiales y determinados una asistencia meramente pasiva, á los matrimonios de que se trataba. Pero la muerte de este papa hizo dilatar la solucion del negocio hasta el pontificado de Pio VIII.

Entoces, despues de muchas conferencias con el ministro de Prusia destinadas espresamente á hacerle conocer las resoluciones definitivas de la santa sede y á hacerle comprender su exactitud, el soberano pontífice se decidió á tomar medidas suaves y conciliadoras espuestas en un breve de 25 de marzo de 1830, y en la instruccion firmada de su órden por el cardenal Albani, el 27 del mismo mes.

En El breve (1), no solamente se declaró que los matrimonios mistos, celebrados en lo sucesivo sin observar la forma prescrita por el concilio de Trento, debian tenerse por válidos,

(1) Hé aquí los términos de este breve dirigido al arzobispo de Golonia, á los obispos de Tréveris, de Paderborn y de Munster:

«... No necesitamos enseñaros, versados como estáis en todas las ciencias sagradas, cuales es la regla y conducta de la Iglesia con respecto á los matrimonios mistos de que se trata. No ignorais, por consiguiente, que miro con horror esas uniones que presentan tantas deformidades y peligros espirituales, y que, por esta razon, la sede apostólica ha velado siempre con el mayor cuidado por la exacta observancia de las leyes canónicas que las prohiben. No hay duda ciertamente que los pontífices romanos han dispensado alguna vez de esta tan santa prohibicion de los cánones; pero no lo han hecho sino por razones graves y con mucha repugnancia. Aun su constante costumbre era añadir á las dispensas que concedian la condicion espresa de hacer preceder el matrimonio de las garantías necesarias, no solamente para que la parte católica no pudiese pervertirse con la no católica, debiendo al contrario la primera ser instruida de la obligacion que tiene de hacer todos sus esfuerzos para sacar á la otra del error, sino tambien para que los hijos de ambos sexos, que nazcan de esta union, se educasen esclusivamente en la santidad de la religion católica. Sabeis venerables hermanos, que todas estas garantías tienen por objeto hacer respetar en este punto las leyes naturales y divinas. Es sabido, en efecto, que los católicos de ambos sexos que se casan con no católicos, esponiéndose temerariamente ellos ó sus hijos futuros, al peligro de pervertirse, no solamente quebrantan los sagrados cánones, sino que tambien pecan además directa y muy gravemente contra la ley natural y divina. Comprendeis, pues, que nos mismo tambien nos hariamos culpable de un grave crímen ante Dios y la Iglesia, sí, relativamente á los matrimonios mistos que pueden celebrarse en vuestros paises, autorizásemos en vosotros ó en los curas de vuestras diócesis una conducta, de la que se podria concluir que si no se aprueban estas uniones espresamente y de palabra, se aprueban al menos indirectamente de hecho y en realidad.

»Alabando, pues, de una manera particular el celo con que hasta ahora habeis procurado apartar de esos matrimonios á los católicos, cuyas almas han sido confiadas á vuestros cuidados, os exhortamos á todos encarecidamente en el Señor, continueis trabajando cuidadosamente con el mismo objeto *en toda paciencia y doctrina*, debiendo recibir en los cielos una abundante recompensa de vuestros esfuerzos y penas.

»Conforme, pues, á estos principios, siempre que una persona católica, principalmente una muger, quiera casarse con un hombre no católico, será preciso que el obispo ó cura la instruya con cuidado de las disposiciones canónicas sobre estos matrimonios, y la advierta sériamente del grave crímen de que vá á ser culpable ante Dios, si tiene la osadía de violarlas. Convendrá sobre todo inculcarla bien este dogma tan firme de nuestra religion, que *fuera de la verdadera fé católica nadie puede salvarse*; y hacerla reconocer por consiguiente, que obraria de antemano de una manera muy cruel con los hijos que espera de Dios, si contrajese un matrimonio en el que sabe que su educacion dependerá enteramente de la voluntad de un padre no católico. Estos consejos saludables deberán tambien, segun lo aconseje la prudencia, repetirse, especialmente al aproximarse el dia del matrimonio, y en la época en que se hacen las proclamas de costumbre, y en la que se investiga si hay otros impedimentos canónicos que se opongan á la celebracion. Si en algunos casos, estos cuidados paternales de los pastores no producen efecto, será necesario, á la verdad, para evitar turbaciones y preservar la religion católica de males mas graves, abstenerse de proceder contra la espresada persona católica con censuras lanzadas contra ella nominalmente; mas por otra parte el pastor católico deberá abstenerse tambien, no solamente de honrar con cualquiera ceremonia religiosa el matrimonio que va á seguirse, sino tambien de todo acto por el que pueda parecer que le dá su aprobacion. Todo lo que se ha tolerado sobre este punto en ciertos lugares, es que los curas, que, para evitar mayores males á la religion católica, se veian forzados á asistir á estos matrimonios, permitiesen que tuviesen lugar en su presencia (siempre que no hubiese otro impedimento canónico), para que habiendo oido el consentimiento de ambas partes, consignasen despues, en razon de su ministerio, en el registro de los matrimonios, el acto válidamente cumplido; pero guardándose siempre de aprobar estas uniones ilícitas por ningun acto, y sobre todo absteniéndose de mezclar en ellas ninguna oracion y rito de la Iglesia.

»Debemos ahora hablar de los que se hubiesen atrevido á contraer matrimonios mistos en ausencia del pastor católico. A este efecto, hemos creido que debiamos adoptar tales medidas para que se eviten en lo posible los escándalos que como vosotros lo anunciásteis, se originan de estos matrimonios; para que los católicos que viven en los vínculos de un matrimonio contraido asi, puedan ser conducidos mas fácilmente á espiar su pecado con las lágrimas saludables de la penitencia; y en fin, para que haya para todos una regla fija segun la cual se puede juzgar en lo sucesivo de la validez de los matrimonios contraidos de esta manera.

»Por lo que concierne á los matrimonios que hasta hoy se han celebrado en vuestros paises sin la presencia de cura, os delegaremos muy luego las facultades necesarias para remediar al menos en gran parte los males que han resultado de ellos.

»Ahora queremos y mandamos por las presentes letras, que los matrimonios mistos que, desde hoy (25 de marzo de 1830), se celebren en vuestras diócesis sin las formalidades prescritas por el concilio de Trento, se consideren, siempre que no se oponga á ello otro impedimento canónico dirimente, como válidos y verdaderos matrimonios; asi que por nuestra autoridad apostólica, y no obstante cualquier disposicion en contrario, declaramos y establecemos que estos matrimonios sean verdaderos y válidos. Asi las personas católi-

cuando no se opusiese algun otro impedimento canónico dirimente, sino tambien se toleró que los pastores católicos, despues de las proclamas acostumbradas, prestasen á estos matrimonios una asistencia puramente pasiva.

En la instruccion (1) se delegó á los obispos la facultad de dispensar, respecto á los matrimonios contraidos hasta entonces nula ó incestuosamente, y aun para revalidarlos radicalmente (1). Se toleró además, que los obispos dispensasen, durante cinco años, en estos matrimonios, de los impedimentos de grados

cas, que en lo sucesivo, contraigan matrimonio de esta manera, siempre que no cbste otro impedimento canónico dirimente, deberán ser instruidos por sus pastores de que han contraido un matrimonio verdadero y válido; pero otro deber de los pastores será exhortar, en tiempo oportuno, en *la caridad de Dios y la paciencia de Jesucristo*, á todos los católicos, y sobre todo á las mugeres católicas, que hubiesen contraido con no católicos una union válida, á la verdad, pero sin embargo ilícita, á hacer penitencia del enorme crímen que cometieron, y á satisfacer á sus obligaciones, sobre todo á las que los ligan siempre con sus hijos y les prescriben emplear todos los medios y cuidados para proporcionar á todos una educacion católica.

»En vista de lo que precede, creemos inútil venerables hermanos, escitaros á que mediteis con atencion con cuánta prudencia será preciso obrar en todos estos casos, para que nada odioso resulte á la religion católica, porque nos es muy conocido que sabeis esto perfectamente. Obrad, pues, y que los curas instruidos por vosotros, obren tambien de manera que todo el mundo pueda ver que los sacerdotes católicos no están animados mas que del espíritu de cumplir con su deber, que los obliga á observar, en lo que concierne á la religion, las leyes de la Iglesia; y que por el mismo espíritu son impulsados á obedecer, en el órden temporal, las leyes del príncipe, no por cierto temor servil, sino por conciencia. Estamos, á la verdad, muy afligidos por no haberos librado enteramente de las penas y obstáculos en que os hallais; pero no perdais el valor. El mismo rey que ha manifestado solemnemente su buena voluntad hácia sus súbditos católicos, y que en otras ocasiones la ha demostrado con hechos, no permitirá (tal es nuestra entera confianza) que en un negocio que afecta directamente á vuestras funciones religiosas, seais atormentados por mas tiempo. Compadecida S. M. en su clemencia de vuestras penas, y queriendo responder á vuestros votos, aprobará que, en este negocio tambien, observeis y ejecuteis libremente las reglas de la religion católica.»

(1) Hé aqui los términos de esta Instruccion:

«En primer lugar por lo que concierne á los matrimonios que en las cuatro diócesis de Colonia, Tréveris, Paderborn, y Munster, se han celebrado hasta hoy sin la forma prescrita por el concilio de Trento, su santidad ha hecho ya conocer en su carta á los obispos, que les delegará las facultades necesarias para remediar, al menos en gran parte, los males que han sido su consecuencia. Asi el soberano pontífice, recordando que es el vicario de Jesucristo *que vino á buscar y salvar lo que habia perecido*, ha tenido consideracion al estado desgraciado de esos católicos, que viviendo en un matrimonio nulo ante Dios y la Iglesia, aunque válido ante las leyes civiles de su pais, se hallan en una situacion en que es muy dificil volver al bien; y movido de compasion hácia ellos ha resuelto abrirles un camino mas fácil para llegar á la penitencia. Se hace, pues, saber por esta Instruccion al arzobispo de Colonia, y á los obispos de Tréveris, de Paderborn y de Munster, que su santidad les confiere las facultades necesarias y oportunas, en virtud de las cuales cada uno de ellos, como delegado de la sede apostólica, pueda en su diócesis confirmar, y aun revalidar radicalmente los matrimonios contraidos hasta el dia de la recepcion de la presente Instruccion entre católico y católica, los que sean nulos por no haberse observado la forma prescrita por el concilio de Trento. Y como algunos matrimonios mistos contraidos hasta hoy son igualmente nulos, por razon de otros impedimentos canónicos qne se oponian, el santo padre da ámplias facultades á los mismos cuatro obispos para que cada uno, como delegado de la sede apostólica, pueda dispensar de estos impedimentos en su diócesis, siempre que sin embargo que se trate de los impedimentos de que la sede apostólica acostumbra á dispensar por causas graves, y supuesto que la misma dispensa se dirige á revalidar los matrimonios mistos contraidos en la misma diócesis hasta hoy. Su santidad delega tanto mas gustoso esta autoridad á los mismos obispos, cuanto que tiene formada una opinion muy buena de su virtud, y la entera confianza de que usarán con prudencia de una facultad tan ámplia.

»El soberano pontífice declara igualmente que los obispos pueden ejercer toda esta autoridad por medio de otros eclesiásticos capaces, especialmente subdelegados por ellos. Sin embargo, hay puntos relativos al uso de este poder, sobre los que su santidad ha querido se den algunos consejos á los obispos y á sus subdelegados.

»En primer lugar es necesario que examinen en cada caso que se presente, si el matrimonio que era nulo, puede ser válido por una nueva manifestacion del consentimiento de ambas partes: hablamos de una manifestacion del consentimiento hecha segun las reglas, y precedida de las garantias que la sede apostólica acostumbra á exigir para los matrimonios mistos. Es preciso que cuiden que esta renovacion del consentimiento tenga lugar cuando despues de haber examinado detenidamente todas las circunstancias de cada caso en particular, hayan podido convencerse de que no hay peligro de un mal mas grave en reclamar y verificar esta renovacion; y si al contrario están persuadidos que son de temer con razon males graves, les será permitido revalidar el matrimonio radicalmente.

»En segundo lugar, siempre que en casos análogos revaliden un matrimonio radicalmente, están obligados á advertir á la parte católica de la gravedad del crímen cometido por ella, á imponerla una saludable penitencia por razon de este pecado, y sobre todo á exhortarla en el Señor á que satisfaga exactamente á sus obligaciones, en particular á la que concierne á la educacion católica de los hijos de ambos sexos.

»En tercer lugar, los obispos y sus subdelegados se abstendrán de confirmar imprudentemente los matrimonios que se prevee deben ser anulados muy luego ante la ley civil por la sentencia del tribunal seglar, pronunciando el divorcio entre las partes.

»Tales son los lenitivos que nuestro santo padre ha creido deber conceder para atraer mas fácilmente al camino de la salvacion á los católicos que en las cuatro diócesis han contraido hasta hoy matrimonios ilícitos y nulos con los que no son católicos. Pero se prohibe tratar con la misma indulgencia á los que en lo sucesivo se atrevan á comprometerse en un matrimonio misto y nulo, atendiendo á que la esperanza misma de un remedio fácil alentará á muchos á pecar.

»Por lo demas su santidad ha declarado ya en su

(1) Sanare in radice.

Digitized by Google

menores (lo que no tenian antes facultad de hacer), aunque el matrimonio debiese tener lugar entre una muger católica y un hombre protestante. Y este era exactamente el caso mas embarazoso, supuesto que el edicto real dejaba al padre la eleccion de la educacion religiosa de los hijos.

En virtud de estas concesiones los matrimonios mistos podian contraerse válidamente ó en la forma prescrita por el concilio de Trento, ó aun sin conformarse con ella aunque no fuesen precedidos de la promesa de educar á todos los hijos en la religion católica. Mas conceder la dispensa, por súplicas que no contengan esta promesa y levantar el impedimento dirimente de clandestinidad que pesaba sobre estas uniones, autorizando al sacerdote para prestarles su ministerio de hecho y de testigo necesario para atestar la validez del matrimonio, para poder proveer á la legitimidad de la sucesion y de los hijos, era llevar la condescendencia hasta el último estremo. La santa sede se decidió á hacer tales concesiones para tranquilizar la conciencia de los obispos, y asegurar, en lo que le tocaba, todo lo que sobre este punto se referia al interés público y privado en el órden civil.

El ministro prusiano debió reconocer que aunque estas concesiones pontificias no se estendiesen á todos los puntos reclamados por la córte, eran de una estremada importancia. Despues de haber declarado testualmente que aceptaba con reconocimiento las concesiones conciliatorias ofrecidas por la córte de Roma, y que adoptaba solamente *ad referendum* la resolucion negativa de Pio VIII sobre la recla-

carta á los obispos, de la que ya se habló antes, que los matrimonios mistos que se celebren en lo sucesivo en las cuatro diócesis (es decir, desde 29 de marzo de 1830) sean matrimonios verdaderos y válidos, aunque no se observe la forma prescrita por el concilio de Trento, siempre que sin embargo no se oponga otro impedimento canónico dirimente. En efecto, el santo padre no ignora que la situacion estremadamente embarazosa en que se encuentran hoy los cuatro obispos resulta tambien de que ciertos católicos vergonzosamente cegados por una posicion insensata, desean contraer matrimonio con parientes suyos no católicos, y atormentan á los sacerdotes que se niegan á contribuir á sus deseos. Pero su santidad exhorta á los obispos en el Señor á oponer su firmeza en los deberes pastorales al estravio de esos católicos, y á procurar tambien atraerlos á mejores sentimientos. Y si en algunas circunstancias los consejos paternales de los pastores no fuesen oidos, y la persona católica no pudiese ser apartada de su proyecto de matrimonio con su pariente no católico, y el impedimento cuya dispensa se pide para contraer válidamente matrimonio, concierne solo á los grados lejanos, á saber: al tercero ó cuarto de consanguinidad ó afinidad, ó si el impedimento no concerniese mas que al parentesco espiritual (esceptuando sin embargo el que se contrae entre los padrinos de bautismo y su ahijado ó ahijada), ó finalmente si el impedimento se refiriese á la pública honestidad que resulta de los desposorios, entonces el obispo deberá considerar si hay un motivo justo y apremiante para conceder la dispensa, es decir, si no se trata solamente del interés de algunos particulares, sino tambien del público de la religion católica. Deberá al mismo tiempo con fervorosas oraciones implorar la luz del Espíritu Santo, para despues adoptar en un negocio tan importante la resolucion que juzgue mas útil en el Señor. Ahora si uno de los cuatro obispos, movido por una causa grave, dispensa de uno de los grados antes mencionados (pero no de otros grados ni de ningun impedimento), para la celebracion de un matrimonio misto, el soberano pontífice jamás lo aprobará por ningun acto. Sin embargo, lo tolerará con repugnancia á la verdad, pero con paciencia, siempre que la dispensa se haya concedido por el obispo en el término que va á determinarse, y se observen otras reglas que van igualmente á esponerse; todo es como sigue:

»1.° Habiendo sido limitadas á cinco años las demas facultades que la sede apostólica acostumbra á delegar á esos mismos obispos para los matrimonios que deben contraerse entre católicos, su santidad declara que la espresada tolerancia no se estenderá igualmente mas que al mismo término, contando desde hoy 27 de marzo de 1830, de suerte sin embargo, que si despues las facultades que la santa sede acostumbra á delegar para los matrimonios entre católicos, son concedidas nuevamente por cinco años, esta tolerancia no se considere prorogada por esto, á no ser que se renueve por un nuevo acto y en términos espresos: 2.°, su santidad ha establecido además que siempre que para un matrimonio misto se pida la dispensa de uno de los grados comprendidos en la espresada tolerancia, el obispo no podrá concederla sino despues de haber instruido á la parte católica en las disposiciones de los canónes sobre los matrimonios mistos, y despues de haberla exhortado á conformarse con ellos religiosamente: deberá sobre todo hacerla comprender la gravedad del crimen de que vá á hacerse culpable ante Dios, si se atreve á comprometerse en semejante matrimonio, sin haberlo hecho preceder de una garantía suficiente para que los hijos de ambos sexos sean educados esclusivamente en la santidad de la religion católica; 3.°, y si sucede (lo que Dios quiera impedir) que el obispo, no habiendo podido conseguir con su instruccion y consejos hacer desistir á la parte católica de su resolucion criminal, juzga deber ceder á la necesidad y conceder la dispensa, aunque no se haya dado la garantía suficiente para educar á los hijos en la religion católica, su santidad quiere que entonces tambien ni aun el obispo pueda dispensar sino por un diploma escrito, ó por una carta que sea entregada á la parte católica, y en la que se declarará en términos espresos que el impedimento que se oponia al matrimonio, no se quita en este caso sino para evitar mayores escándalos, y que en su consecuencia el matrimonio será tambien real y válido; pero que sin embargo el esposo católico pecará muy gravemente contrayéndole así contra las reglas de la Iglesia católica. Cuando en seguida se contraiga el matrimonio de esta manera ilícita, no solamente será preciso abstenerse de mezclar en él rito alguno eclesiástico, sino que será menester tambien guardarse de cualquiera otro acto por el cual pudiera juzgarse que el sacerdote le aprueba como ha sido prescrito en la carta espresada de su santidad.

»Además, su santidad prosternado al pié del crucifijo, protesta que el único motivo que le obliga, ó por mejor decir que le arrastra á usar de esta tolerancia, es evitar mayores males á la religion católica. Esta tolerancia por lo demas bastará para poner á salvo la conciencia del obispo; pero con condicion de que despues de haber implorado la luz del Espíritu Santo,

macion que concernia á las dispensas que se habian de conceder directamente por la santa sede, solicitó por una nota de 20 de marzo de 1830 el breve y la instruccion para despacharlos cuanto antes á Berlin, donde creia útil hacerlos llegar antes de Pascua. Se enviaron en efecto cuatro originales perfectamente semejantes con sello postizo, en igual número al de los prelados de las provincias occidentales de Prusia, y se habia convenido en que se enviarian inmediatamente al rey por un correo estraordinario. A toda esta actividad sucedió un silencio é inaccion de muchos meses: el breve y la instruccion quedaron sin accion en Berlin durante la vida de Pio VIII.

Espongamos ahora las contradicciones que el pontífice romano esperimentó de parte de los príncipes y estados protestantes de la confederacion germánica.

Sin saberlo la santa sede y contra el espíritu de los convenios que habia celebrado con estos príncipes, las dos bulas *Provida solersque* y *Ad Dominici gregis custodiam* se publicaron con esta reserva: «Sin que se pueda deducir, ó apoyar en ellas ninguna pretension que perjudique ó disminuya nuestros derechos soberanos, ó bien sea contraria á los derechos de los estados y á la organizacion de su gobierno, ó á los derechos archiepiscopales ó episcopales, ó á los de la Confesion y de la Iglesia evangélica: nos nos reservamos, pues, al publicarlas, adoptar disposiciones ulteriores para su ejecucion.» Esta cláusula destruia evidentemente el mismo órden que se habia afectado querer establecer para los negocios de la Iglesia católica. Además, un edicto publicado en Darmstadt el 30 de enero de 1830 de acuerdo con todos los gobiernos protestantes, que interesaba á la provincia eclesiástica del Alto-Rhin, desgarró el velo, mostrando que en lugar de formular medios de ejecucion relativamente á las dos bulas, se habian redactado verdaderos estatutos en materia de disciplina; estatutos que asignaban límites al poder eclesiástico, que arreglaban su ejercicio, y que fijaban las relaciones con la santa sede. En otros términos, los príncipes reprodujeron la pragmática sancion que el pontífice romano habia condenado altamente poco antes, y á la que ellos habian declarado que renunciaban (1). El edicto, publicado el 30 de enero de 1830 en Darmstadt por el gran duque de Hesse, adoptado por el rey de Wurtemberg, el gran duque de Baden, el elector de Hesse-Cassel, el duque de Nassau, se halla en un todo conforme al decreto en treinta y nueve artículos, que el senado de Francfort espidió el 2 de marzo siguiente (2). Llamamos la atencion sobre las principales disposiciones que encierra, y sobre las importantes consecuencias que resultan de ellas.

adopte el partido que juzgue mas útil en el Señor, y que observe religiosamente todas las demas reglas de que se ha hablado. Finalmente, su santidad advierte á los obispos, y les suplica en el Señor, procuren bien que su conducta con respecto á las personas que contraigan ilícitamente matrimonios mistos, no debilite entre los fieles el recuerdo de los cánones, que detestan esta especie de uniones, ni el del cuidado constante con que la santa Iglesia nuestra madre procura impedir que sus hijos los contraigan con detrimento de su alma. Los obispos y los demas pastores colocados bajo su jurisdiccion, deberán, pues, consagrarse con un nuevo celo á la instruccion pública y privada de los católicos confiados á su solicitud, á recordarles cuidadosamente y con prudencia la doctrina y leyes de la Iglesia relativas á estos matrimonios, y á inculcarles la obligacion de observarlas.»

(1) Véase antes.

(2) Véase aqui:

«Nos el burgomaestre y consejo de la ciudad libre de Francfort, conforme á nuestra resolucion de 16 de octubre de 1817, hemos adoptado y aprobado las dos bulas pontificias *Provida solersque* de 16 de agosto de 1821 y *Ad Dominici gregis custodiam* de 11 de abril de 1827, en cuanto tienen por objeto la formacion de la provincia eclesiástica del Alto-Rhin, la circunscripcion, la dotacion y organizacion de los cinco obispados que la componen con sus cabildos, asi como el nombramiento para el arzobispado, para los obispados y prebendas de los cabildos.

»Para arreglar mas particularmente y de una manera uniforme las relaciones de esta provincia eclesiástica y de los obispados, todos los gobiernos que participan de la soberania de estos paises han adoptado unánimes las disposiciones siguientes, y resuelto mantener exactamente su ejecucion. En su consecuencia hacemos conocer, y arreglamos conforme á las resoluciones constitucionales del cuerpo legislativo de 13 y 17 de febrero del corriente año de 1830 lo que sigue:

»1.° La Iglesia católica tiene la libertad de profesar su creencia, y de ejercer públicamente su culto, y goza sobre esta materia los mismos derechos que las demas comuniones cristianas, reconocidas públicamente por el estado.

»2.° Todos los pueblos é individuos católicos que no han dependido hasta aqui de ninguna otra diócesis, tienen el pleno goce de estos derechos. Ninguna especie de esencion eclesiástica puede tener lugar en lo sucesivo en ninguno de los obispados antes citados.

»3.° Cada estado ejerce en toda su estension, en virtud de su soberania sus derechos inenagenables de proteccion y de vigilancia sobre la Iglesia.

»4.° Todos los reglamentos generales y las circulares dirigidas al clero y á los diocesanos por el arzobispo, el obispo y los demas eclesiásticos, para imponerles alguna obligacion, como tambien las demas disposiciones particulares de alguna importancia, están sometidas á la aceptacion del estado, y no pueden publicarse ni emitirse, sino añadiéndoles la declaracion espresa de esta aceptacion con la fórmula *placet*.

»Los reglamentos generales y publicaciones eclesiásticas que conciernen á objetos puramente espirituales, deben igualmente someterse á la inspeccion de las autoridades del estado, y su publicacion no puede tener lugar mas que cuando estas hayan dado su consentimiento.

»5.° Todas las bulas de Roma, todos los breves y demas actos análogos deben antes de publicarse y ejecutarse, recibir la aprobacion del soberano, y aun las

Digitized by Google

1.° Todos los actos de la autoridad espiritual quedan sometidos al exámen y al *placet* del poder temporal, tanto los actos de la autoridad local, como los de los soberanos pontífices, nuevos ó antiguos (art. 4 y 5).

2.° Las comunicaciones con Roma en el órden espiritual se arreglarán por la autoridad civil (art. 19).

3.° Los concilios provinciales no pueden celebrarse sin el permiso de la autoridad civil y en presencia de sus comisionados (art. 9). Esta disposicion abraza igualmente á los sínodos

bulas así aprobadas no se pondrán en vigor, ni tendrán fuerza de ley hasta que nuevos decretos del estado hayan arreglado diferentes disposiciones acerca de ellas. La aprobacion del estado no es solamente necesaria para todas las bulas pontificias y constituciones nuevamente emitidas, sino tambien para todos los reglamentos espedidos anteriormente por el soberano pontífice, cuando se quiera hacer uso de ellos.

»6.° Los miembros eclesiásticos de la Iglesia católica quedan sometidos en cualidad de súbditos, así como los miembros civiles, á las leyes y jurisdiccion del estado.

»7.° Los obispos de Friburgo, Maguncia, Fulda, Rottemburgo y Limburgo forman una reunion metropolitana, y componen la provincia eclesiástica del Alto-Rhin. Hallándose aneja á la silla de Friburgo la dignidad arzobispal, el obispo de esta ciudad está al frente de la provincia en cualidad de arzobispo, y antes de entrar en el ejercicio de sus funciones debe prestar juramento en cualidad de tal al gobierno de los estados reunidos.

»8.° La constitucion metropolitana así restablecida conforme á su destino, y el ejercicio de los derechos afectos al arzobispo, están bajo la proteccion comun de los estados reunidos.

«9.° No pueden celebrarse concilios provinciales sin el consentimiento de estos estados, quienes enviarán á ellos comisionados. El arzobispo, como tambien cada obispo, enviará, con consentimiento de los gobiernos, plenipotenciarios á las conferencias sinodales.

»10. En ningun caso las cuestiones eclesiásticas de los católicos pueden discutirse fuera de la provincia y ante jueces estranjeros. Los acomodamientos necesarios sobre este punto se acordarán en la provincia.

«11. Conforme á lo que ha sido arreglado, los cinco obispados de la provincia eclesiástica del Alto-Rhin quedan dispuestos de manera que las fronteras de las diócesis se estiendan á las de los estados para los que estos obispados han sido establecidos.

»12. Cada diócesis se divide en distritos de decanatos, cuya estension se acomoda en cuanto es posible á la de los distritos administrativos.

»13. Los católicos que hasta ahora no han dependido de parroquia alguna, ó que se hallan en la de un pastor de otra comunion, serán agregados á una de las parroquias existentes en la diócesis episcopal.

»14. Habrá una eleccion en la forma prescrita para nombrar los obispos de la provincia y los prebendados de los cabildos de las catedrales.

«15. No podrá ser nombrado obispo mas que un eclesiástico aleman de nacimiento y súbdito del estado en que se halla la silla episcopal vacante, ó de uno de los estados que se han reunido á la diócesis. Además de las cualidades exigidas por los cánones, es preciso que tenga el mérito de haber ocupado con distincion un empleo con cargo de cura de almas, una cátedra en una universidad, ó ejercido otras funciones públicas análogas; que tenga un conocimiento exacto de las constituciones eclesiásticas, de las del estado, de las leyes y de las instituciones.

»16. Inmediatamente despues de su eleccion el nuevo obispo debe dirigirse al gefe de la Iglesia para que la confirme. Antes de consagrarse el nuevo obispo debe prestar en cualidad de tal en mano del soberano, juramento de obediencia y fidelidad.

»17. Despues de su consagracion el obispo entra al ejercicio de los deberes y derechos anejos al episcopado, y los gobiernos no permitirán que se le oponga obstáculo alguno en esta parte, y le prestarán tambien todo el apoyo que necesite.

«18. El obispo podrá, si lo juzga necesario, convocar con consentimiento del soberano sínodos diocesanos, que se celebrarán en presencia de los comisionados del gobierno. Las resoluciones que adopten, deben con arreglo á las disposiciones estipuladas párrafos 4 y 5 someterse á la aceptacion del estado.

»19. El arzobispo, el obispo y el administrador de la diócesis son los únicos que pueden comunicar libremente con el gefe de la Iglesia para todos los objetos concernientes á la administracion eclesiástica: sin embargo, deben siempre tener en consideracion los informes y determinaciones que resulten de la reunion metropolitana. Los demas eclesiásticos diocesanos no pueden dirigirse para todos los negocios eclesiásticos mas que á su obispo ú arzobispo.

»20. No puede nombrarse para las prebendas de los cabildos mas que á los eclesiásticos diocesanos que sean sacerdotes, de edad de treinta años y de una conducta irreprensible, versados en los conocimientos teológicos y en el de la constitucion del estado, y que hayan ocupado con distincion un puesto con cargo de cura de almas, una cátedra académica, ó cualquier otro empleo público.

»21. El cabildo de cada iglesia catedral tendrá la misma esfera de atribuciones que los antiguos presbiterios, y forma, despues del obispo, la primera autoridad administrativa de la diócesis; el dean tiene su direccion.

»22. Las autoridades eclesiásticas, bien del país, ó bien estranjeras, no pueden imponer contribucion ni tributo alguno, de cualquier denominacion que sea. La percepcion de los derechos de espedicion ó despacho depende en cada estado de las disposiciones arregladas por el soberano.

»23. Las autoridades del gobierno y del episcopado se pondrán de acuerdo para nombrar entre los curas dignos decanos ó arciprestes, que entiendan tambien de negocios de administracion.

»24. Los decanos ó arciprestes son los superiores eclesiásticos inmediatos de los eclesiásticos del distrito del decanato. Tienen obligacion de dirigir á las autoridades del gobierno y del episcopado informes sobre los asuntos de su competencia, y de ejecutar las instrucciones que reciban de ellas. Instrucciones particulares determinarán su círculo de atribuciones.

»25. Cada uno de los estados reunidos adoptará medidas, si no existen ya, para formar candidatos católicos propios del estado eclesiástico, ya estableciendo un instituto de enseñanza eclesiástica, que esté reunido como facultad á la universidad del país, ya asignando sobre los fondos de la diócesis las cantidades necesarias para que los candidatos puedan frecuentar una universidad organizada de esta manera en la provincia.

»26. Los candidatos del estado eclesiástico despues de haber hecho tres años de estudios teológicos, pasarán uno en un seminario sacerdotal para formarse

dos diocesanos, cuyas resoluciones quedan sometidas á la aceptacion del estado (art. 18).

4.° Quedan prohibidas las apelaciones al papa en las causas eclesiásticas, de cualquier género que sean (art. 10).

5.° El estado determina las condiciones de eleccion de los obispos (art 15), interviene en la eleccion de los decanos ó arciprestes (art. 23), determina su autoridad, y arregla sus atribuciones (art. 24), como tambien las de los cabildos (art. 21).

6.° El estado determina la duracion de los estudios teológicos (art. 26), concurre á los exámenes que deben sufrir los candidatos (art. 27), como tambien los eclesiásticos que deseen ser promovidos á un curato ó á otra prebenda (art. 29).

7.° El ejercicio de la autoridad eclesiástica está subordinado á las decisiones del poder civil por la disposicion relativa á las apelaciones como de abuso (art. 36).

Y todo, por la razon de los derechos inenagenables de proteccion y vigilancia sobre la Iglesia, que cada estado ejerce en toda su estension en virtud de su soberanía (art. 3).

La ejecucion de estos artículos es radicalmente incompatible con la existencia de la Iglesia católica (1). ¿Qué se ve en ellos en efecto? La autoridad mas respetable de la Iglesia, la del pontífice romano se halla enteramente sometida á la temporal, que examina sus actos cuya publicacion permite ó prohibe á su puro capricho, les da ó quita fuerza de ley, segun le agrada, sin que jamás esté ligado por una aprobacion anterior, que ella se reserva siempre el derecho de revocar: es decir que dogma y disciplina, de todo dispone soberanamente, y arregla á su arbitrio la religion entera. Despues de haber anulado, en cuanto de ella depende, la autoridad de donde emana to-

en la direccion práctica de las almas, y estarán en él gratuitamente todo el tiempo que las cantidades asignadas por los títulos de fundaciones á los seminarios puedan soportar.

»27. No se recibirá en el seminario mas que á los candidatos que hayan sufrido con aprobacion un exámen, que se hará en comun por las autoridades civiles y episcopales, y que hayan sido juzgados dignos de obtener el título y la mesa gratuita que se les concede por el soberano en esta suposicion.

»28. El acta de este título dá la seguridad de que en el caso de una incapacidad del servicio, sobrevenida sin ninguna culpa por parte del individuo, la manutencion conveniente ó cóngrua del estado eclesiástico, cuyo mínimun se fija de tres á cuatrocientos florines anuales, se concederá subsidiariamente, como tambien una indemnizacion particular por los gastos ocasionados por el médico y asistencia necesaria en caso de enfermedad. Se podrá reclamar del titular una indemnizacion solamente cuando el estado de sus negocios se mejore, ó si obtiene en lo sucesivo una prebenda, cuya cantidad exceda á la cóngrua.

»29. En cada diócesis una comision nombrada en comun por las autoridades civiles y episcopales hará sufrir todos los años un exámen y concurso á los eclesiásticos que deseen ser promovidos á un curato, ó á otra prebenda eclesiástica. No se admitirán á este concurso mas que á los eclesiásticos que hayan sido empleados, al menos por espacio de dos años, como ausiliares en un beneficio con cura de almas, y que tengan buenos certificados de sus superiores sobre su conducta.

»30. Se tendrá presente la clasificacion que resulte de estos exámenes, cuando se trate de los adelantos sucesivos de los que los hayan sufrido.

»31. Se hará igualmente una division por clases de los curatos y de los demas beneficios eclesiásticos, conforme al grado de su importancia y de su renta, para que los patronos que no pueden presentar mas que eclesiásticos diocesanos, arreglen su eleccion en su consecuencia.

»32. Ningun eclesiástico puede poseer á la vez dos beneficios, de los que cada uno produzca una renta igual á la cóngrua.

»33. Ningun eclesiástico puede aceptar de un gobierno estranjero sin consentimiento del suyo dignidades, pensiones, órdenes ó títulos honoríficos.

»34. Todo eclesiástico debe antes de recibir la institucion de la Iglesia, prestar juramento de fidelidad al gefe del estado, y prometer la obediencia canónica al obispo.

»35. El estado dispensa á los eclesiásticos la proteccion legal necesaria para el cumplimiento de los deberes de su vocacion, y les garantiza el goze de la consideracion y respeto debidos á su dignidad.

»36. Los eclesiásticos, como tambien los seglares, en los casos en que tuviesen que quejarse del abuso de la autoridad eclesiástica para con ellos, tienen su recurso á las autoridades del pais.

»37. Cada estado determinará, segun su constitucion y reglamentos existentes sobre este objeto, la forma de administracion de la dotacion designada para la mesa episcopal, el cabildo de la catedral y el seminario.

»38. Los bienes de las prebendas eclesiásticas y todos los fondos de la iglesia, generales y particulares, se conservarán bajo la vigilancia del obispo, y en manera alguna podrán invertirse en otros objetos que en los concernientes á la Iglesia católica. Cuando la cóngrua de los curas no ascienda á quinientos ó seiscientos florines, se la elevará poco á poco á esta suma. Se dejará la administracion de las prebendas eclesiásticas inferiores en poder de sus usufructuarios; quienes seguirán en esta gestion los reglamentos existentes en cada estado sobre este objeto.

»39. En cada uno de los estados, que componen la reunion, se formará, si no existe aun, tan luego como sea posible, un fondo general de bienes eclesiásticos católicos, con el cual se proveerá por via de socorro á las necesidades de esta ó aquella iglesia, á las que nadie está obligado legalmente á proveer, y para las que no existe recurso alguno.

»Habiendo provisto para lo sucesivo á la ocupacion no interrumpida de las sillas arzobispales y episcopales de la provincia eclesiástica del Alto-Rhin, y al ejercicio pacífico de los derechos que le son inherentes, con las disposiciones del presente decreto, fundadas en los derechos del estado y constitucion de la Iglesia católica, y que serán mantenidas con firmeza por nos y por los gobiernos con quienes estamos reunidos, tenemos la conviccion de haber dado á los súbditos católicos de este gobierno la prueba mas evidente de los cuidados que hemos consagrado á esta parte de nuestra administracion.

»Resuelto en nuestra grande asamblea del senado, 2 de marzo de 1830.»

(1) Mem. católic. t. 13, p. 160.

de jurisdiccion espiritual, aplica muy lógicamente las mismas disposiciones á los diversos grados de la gerarquía. Arzobispos, obispos, concilios, sínodos diocesanos, cabildos, decanos todo cae en la misma esclavitud; y para asegurar para siempre esta completa esclavitud de la Iglesia, el estado, dueño de escluir de las sagradas órdenes á quien le parece bien, se apodera del sacerdocio en su mismo origen.

Habiendo hecho los católicos de Francfort algunas representaciones al senado de esta ciudad, por toda respuesta recibieron que no les pertenecia mezclarse en lo que era relativo á los derechos de la *magestad soberana* (1). En cuanto á los demas paises en que se adoptó la misma medida que en Francfort, fué estremada la consternacion. Debió serlo, cuando se vió á un débil obispo de esta provincia eclesiástica firmar el decreto.

La organizacion de la provincia eclesiástica del Alto-Rhin y la ereccion de las sillas eran el medio mas eficaz que se hubiese podido emplear para proteger los intereses de la Iglesia católica en estos paises sometidos á los protestantes; pero si el edicto recibia la adhesion de los obispos, el empleo de semejante medio multiplicaba los obstáculos, lejos de evitarlos. Pio VIII apreció esta delicada situacion, y se decidió el 30 de junio de 1830, á dirigir el breve siguiente al arzobispo de Friburgo, como tambien á los obispos de Maguncia, de Rottemburgo, de Limburgo y de Fulda.

«Ya habia llegado á nuestros oidos un rumor aflictivo de que los enemigos de la Iglesia católica formaban en la provincia del Rhin, algun proyecto contra la sana doctrina y la constitucion de la Iglesia, y que sus esfuerzos dirigidos con artificio preparaban numerosas innovaciones, y no eran infructuosos. En un principio no habíamos podido dar crédito á estos rumores inciertos, sobre todo no habiendo sabido nada de vosotros, á quienes pertenecia informarnos de una cosa tan grave, como tambien velar eficazmente por el bien de vuestras diócesis, y alejar no solamente los errores, sino tambien el peligro y la sospecha del error. Con tanto asombro como dolor hemos visto defraudadas nuestras esperanzas en este punto: porque lo que habia llegado á nuestra noticia de una manera particular se ha hecho público y se encuentra confirmado con testimonios irrecusables, de su suerte que hemos debido reconocer que no se podian permitir absolutamente en la Iglesia las novedades introducidas en ese pais, en razon á que se apoyan en principios falsos y erróneos, se oponen á la doctrina y leyes de la Iglesia, y tienden abiertamente á la perdicion de las almas.

»La santa esposa de Jesucristo, el Cordero sin mancha, es libre por institucion divina, y no se somete á ninguna autoridad terrestre. Mas por estas novedades profanas se halla reducida á una miserable y vergonzosa esclavitud, pues que se permite al poder secular confirmar ó rechazar los concilios, dividir las diócesis, elegir los candidatos para el sacerdocio, y los que deben ser promovidos á las funciones eclesiásticas; pues que se le atribuye la direccion de la enseñanza y la disciplina religiosa y moral; pues que hasta los mismos seminarios y todo lo relativo al gobierno espiritual de la Iglesia se halla entregado al capricho de los legos, y se impide á los fieles comunicar libremente con el gefe de la Iglesia, á pesar de que esta comunicacion pertenece á la esencia de la constitucion de la Iglesia católica, y no puede impedirse sin que los fieles privados de un socorro necesario no estén en peligro respecto á su eterna salvacion.

»Seria al menos un consuelo para nos, si cumpliendo con el deber de vuestro cargo hubiéseis puesto todos vuestros cuidados en instruir á los fieles, que os están confiados, sobre los errores manifiestos de estos principios, y los lazos que se les tendian con estos atentados. A vosotros pertenecia hacer lo que el apostol san Pablo inculca de una manera tan imponente á su discípulo Timoteo, y en su persona á todos los obispos cuando dice: *Predica la palabra divina, insiste oportuna é importunamente, reprende, suplica, corrige en toda paciencia y doctrina, porque habrá un tiempo en que los hombres no podrán ya sufrir la sana doctrina, recurrirán á doctores que halaguen sus deseos: pero tú vela, trabaja con constancia, desempeña el cargo de evangelista, cumple con tu ministerio.* A vosotros incumbia elevar una voz pastoral, á fin de que la reprension hecha á los que se hallan en el error, sirviese al mismo tiempo para contener á los que vacilasen, segun dice el mismo Apostol. *Reprende públicamente á los que pecan, para inspirar temor á los demas.* Finalmente, á vosotros tocaba imitar el ejemplo de los apostoles, los que respondieron con una caridad evangélica á los que les prescribian el silencio. *Vale mas obedecer á Dios que á los hombres.*

No debemos ocultaros, venerables hermanos, en que amargura ha sido sumergido nuestro corazon, desde que se nos ha referido que hay entre vosotros quien, lejos de defender á la Iglesia católica y su doctrina, combatiendo los errores y novedades, y armando á los fieles, confiados á sus cuidados, con consejos y preceptos saludables, no ha vacilado al contrario en dar, con su asentimiento y su concurso, una nueva autoridad y fuerza á estas novedades y principios falsos y erróneos. La gravedad de la falta hace que juzguemos falsa la acusacion, nos repugna demasiado aplicaros un juicio tan injurioso, y creer que alguno de vosotros haya podido hacer traicion á la causa de la Iglesia de

(1) Mem. católic. t. 18, p. 284.

Digitized by Google

Jesucristo en cosas tan importantes como son las que interesan á su constitucion y esencia. Porque la misma razon y naturaleza del gobierno de la Iglesia establecida de Dios, demuestran que solo en un tiempo de turbulencias y ataques contra ella, puede suceder que las potestades del siglo la dominen ó pretendan dirigir su doctrina, ó se opongan á que se comunique con la primera silla, á la que dice San Ireneo, *es necesario que toda la Iglesia y los fieles, dispersos por todas partes, recurran, á causa de su eminente principado.* El que quisiese introducir una nueva forma de gobierno dice San Cipriano, *se esforzaria en hacer una Iglesia humana.*

«Al recordaros, venerables hermanos, los deberes del ministerio apostólico, nos proponemos confirmaros y escitaros, si fuese necesario, á revindicar con celo los derechos de la Iglesia, á sostener la sana doctrina, y á no vacilar en mostrar á aquellos, cerca de los cuales es necesario obrar, cuan opuestos son á la razon y á la justicia los consejos perniciosos para la Iglesia, que se han adoptado ya, ó van á adoptarse. La misma bondad y justicia de la causa, y vuestra solicitud hácia las ovejas que os están confiadas, deben revestiros de valor para desplegar por su salvacion las virtudes propias de un buen pastor. Pero lo que aun debe fortificaros mas es que la causa que defendeis se apoya en convenios celebrados entre la santa sede y esos príncipes, porque ellos se han obligado con promesas públicas á dejar libre en su pais la Iglesia católica, tanto en cuanto á lo relativo á las relaciones de los fieles con el gefe de la Iglesia sobre los negocios eclesiásticos, como para el ejercicio íntegro de la jurisdiccion episcopal del arzobispo y de los obispos, segun los reglamentos de los cánones vigentes y las leyes de la disciplina eclesiástica.

«Cualesquiera que sean las órdenes funestas que se han espedido sobre una materia tan grave, esta advertencia, asi lo esperamos, bastará para que os dediqueis á hacerlas revocar y para aseguraros, por el feliz resultado de vuestros esfuerzos, el mérito y la gloria de haber terminado dignamente este negocio.

«Lleno de una estrema solicitud por el estado de vuestras iglesias, despues del escándalo de estas novedades, esperamos de vosotros la respuesta mas pronta para consolar nuestro dolor, si es conforme nuestros votos; ó si, ¡lo que Dios no quiera! fuese contraria, para que podamos adoptar las resoluciones que exige de nos el deber de nuestro cargo apostólico. Fiándonos con justo título en vuestro celo por seguir nuestras recomendaciones y por ejecutar nuestras órdenes en el Señor, os concedemos, venerables hermanos, á vosotros y á vuestros rebaños, la bendicion apostólica.»

La carta paternal de Pio VIII no surtió efecto. El edicto de los príncipes protestantes, no recibió modificacion alguna, y el espíritu de oposicion contra la Iglesia católica, no hizo mas que estenderse.

Parecia que aquellos príncipes eran inspirados del genio maléfico de Adam Weishaupt, fundador de un órden de iluminados, cuyo origen y progresos hemos referido, siguiendo al abate Barruel (1), y que murió por aquel tiempo en Gotha, á la edad de ochenta y tres años (2). Desde que se habia descubierto el complot de Weishaupt, en 1785, y se puso su cabeza á precio, se vió obligado á sustraerse á las persecuciones dirigidas contra él, refugiándose en Ratisbona, y despues en la corte de Sajonia-Gotha. Alli permaneció constantemente, aunque el duque Ernesto, en un principio su administrador, abandonó despues el partido de los iluminados. Este príncipe murió en 1804: pero otros protectores poderosos impidieron el efecto de los procedimientos hechos contra Weishaupt en Baviera.

En este pais, el rey continuaba combatiendo la irreligion y el ateismo. Un decreto del 6 de marzo de 1830 mandó que se estableciesen en Baviera sociedades de buenos libros católicos (3).

Por su parte una princesa protestante combatió con su conversion asombrosa á la unidad, las tendencias hostiles á la verdadera fé. Carlota Federica, hija del gran duque de Meklembourgo Schwerin y hermana de Adolfo Federico, cuya conversion precedió á la suya, habia tenido siempre inclinacion á la religion católica (4), la que manifestaba desde su juventud á su maestro luterano. Muy adicta al príncipe Adolfo, le escribia con frecuencia, y su activa correspondencia fortificaba sus resoluciones. Sintió vivamente su pérdida, cuando la muerte le arrebató en Magdeburgo, á la edad de 37 años. Casada con el príncipe real de Dinamarca, y madre de un hijo, se vió separada de su esposo al cabo de algunos años. Confinada á Altona, y despues á Jutlan, su único consuelo en su desgracia fué implorar el socorro de Dios, para ejecutar el designio que habia formado hacia mucho tiempo. La providencia la suministró los medios, conduciéndola á los estados del emperador de Austria en Italia. Fijóse en Vicenza y comunicó á M. Peruzzi, obispo de esta ciudad, su proyecto de renunciar al luteranismo. El prelado la exhortó á que se instruyese y consagrase á las buenas obras. En efecto, fué instruida por un teatino; prohibió desde entonces severamente en su casa que se hablase mal de la religion católica, y distribuyó muchas limosnas en el seno de los pobres, acompañando sus liberalidades con fervientes ora-

(1) Memorias para servir á la historia del jacobinismo.
(2) Amigo de la religion, t. 66, p. 240.
(3) Id. t. 63, p. 383.
(4) Id. t. 61, p. 216.

ciones. Sus afecciones de hija, de esposa y madre, las consecuencias que tendria su proceder, el descontento de ambas córtes, las reflexiones que se la sugirieron y las amanezas que se le hicieron, eran para ella otros tantos ataques: pero haciéndose superior á toda consideracion humana, se arrojó en brazos de la Providencia. Su abjuracion tuvo lugar el 27 de febrero de 1830 en la capilla episcopal. Su firmeza en responder á las preguntas del prelado, su emocion y sus lágrimas, conmovieron á los asistentes, y M. Peruzzi se vió obligado á violentarse para terminar la ceremonia. Los mismos sentimientos se manifestaron al tiempo de recibir los sacramentos de penitencia, de confirmacion y eucaristia. Despues, sufrió con resignacion las consecuencias de su proceder; las contradicciones y las pérdidas parecia que aumentaban su júbilo.

Dios á admirable en sus santos, inspiró entonces á Pio VIII, que se ocupase del culto que se habia de dar al bienaventurado Alfonso María de Ligorio, fundador de la congregacion titulada del Santo-Redentor, y obispo de santa Agueda de los Godos. Habiendo tenido lugar, despues de su beatificacion, nuevos milagros por su intercesion, el soberano dispensador de todo bien habia mostrado con esto que el glorioso pontifice debia ser elevado mas alto, y que se le debia conceder el nombre y honores de los santos. Un decreto pontificio de 16 de mayo de 1830 anunció que se podia proceder con seguridad á su solemne canonizacion (1).

Un humilde sacerdote, instrumento de la misericordia del Señor, acababa de recibir públicos homenages en la capital de la Francia. Las reliquias de san Vicente de Paul, sustraidas á las profanaciones revolucionarias por un piadoso lazarista, depositadas durante el terror en casa del notario de la congregacion, trasladadas despues al convento de las Hermanas de la Caridad, fueron reconocidas el 6 de abril por M. Quélen, arzobispo de Paris. Con un profundo respeto se vieron al descubierto los restos preciosos de un hombre y de un santo tan grande á la vez tan querido de la humanidad y de la religion (2). Nadie habia que no recordase con admiracion las obras de este sacerdote generoso: unos besaban con emocion aquella cabeza venerable, en la que se habian concebido tantos proyectos igualmente gloriosos á Dios y útiles al mundo; los otros hacian tocar á ella objetos de piedad. Una urna magnífica, cuyo precio sustraido del palacio arzobispal, durante la tormenta, que muy luego desoló á Paris, vino á ser ocasion de un triste proceso contra el arzobispo, víctima de este robo, recibió las reliquias del padre de los huérfanos. El 24 de abril dia del nacimiento de san Vicente de Paul se trasladó á la metrópoli este relicario con su precioso depósito, donde el ilustre nuncio Lambruschini celebró solemnemente el 25 de abril los santos misterios. Precedido y seguido de un gran número de fieles, un acompañamiento formado de jóvenes levitas, de sacerdotes venerables, de pontífices que acudieron de diversos puntos del reino (1) de los hijos é hijas de san Vicente de Paul, condujo las reliquias que rodeaba un grupo de huérfanos, desde la basílica de Nuestra Señora, hasta la capilla de los sacerdotes de la mision (2). Este fue el último dia de un gozo y alegria sin mezcla para M. Quelen, quien despues de haber asistido en la ciudad de Anneci al triunfo de san Francisco de Sales, presidió en Paris á los hónores tributados á san Vicente de Paul. Intercesores gloriosos ellos derramaron en el corazon del inmortal prelado el uno su caridad y el otro su dulzura.

Hé aqui como la Francia cristiana, representada en Paris por muchos de sus pontífices, protestaba contra los esfuerzos del partido que se dedicaba á sofocar la religion en el corazon de los pueblos, y para quien los decretos de 16 de junio de 1828, habian sido una primera victoria.

M. Feutrier, que habia firmado uno de estos funestos decretos, no tardó en sucumbir al pesar que le estaba minando desde su salida del ministerio, del que por dos veces solo á instancias de Carlos X habia consentido en quedar encargado. Despues de su caida no se esplicaba, como lo repetia á M. Gallard, á M. Aloubry y á sus amigos mas íntimos entre los hombres del mundo, que un rey tan leal, tan piadoso, hubiese exigido de un obispo un sacrificio tan pronto olvidado, y que á los ojos de los colegas de M. Feutrier en el episcopado, habia comprometido el carácter del obispo-ministro. Desaprobando enteramente el decreto que ordena la supresion de ocho pequeños seminarios, cuya iniciativa, firma y responsabilidad tuvo solo Portalis, el obispo de Beauvais continuaba en creer útil y bueno el que él mismo habia firmado, aunque los prelados no lo apreciasen generalmente asi. Bajo el peso del disgusto M. Feutrier se debilitó gradualmente, y el 27 de junio de 1830 se le encontró muerto en su cama. Se habia confesado la víspera y rogado á M. Gallard fuese la mañana siguiente á decirle la misa y administrarle la comunion, si su estado le permitia recibirla. Pero un ataque de apoplegia, que sobrevino pocos momentos

(1) Amigo de la religion, t. 64, p. 212.
(2) Id. t. 63, p. 266, 311.

(1) El arzobispo de Paris y el electo de Sens; los obispos de Amiens, de Bayeux, de Belley de Chalons, de Chartres, de Evreux, de Grenoble, de Luzon, de Montalvan, de Moulins, de Nancy, de La Rochela, de Samosata; de Soissons, de Versailles; el antiguo obispo de Tulle; el obispo electo de Meaux.
(2) Amigo de la religion. t. 65, p. 311.

Digitized by Google

despues de haberse acostado, á cortó su vida y M. Galard, que se presentó á la hora convenida no halló mas que un cadáver. M. Feutrier no tenia mas que 45 años, y parecia ofrecer aun una larga carrera, que hubiera embellecido su carácter amable y su escelente corazon.

Un acto tan importante para la religion como para la humanidad, la civilizacion y la política, honró al nuevo ministerio.

Cárlos, X en el momento de desplegar el pabellon francés para ir á castigar el insulto de una potencia berberisca, recordó los piadosos ejemplos de los reyes sus antepasados, quienes colocaron siempre bajo la divina proteccion sus empresas militares. «Tenemos la firme esperanza, escribió á los obispos, de que si las bendiciones del cielo acompañan á las costas de Africa á los nobles vengadores del honor de la Francia, el éxito de esta guerra será glorioso para nuestras armas. Nuestro triunfo será un beneficio para la religion y la humanidad.» Reclamó oraciones públicas, á fin de obtener del Dios de los ejércitos que protegiese siempre la bandera de las flores de lis, y que diese al rey la victoria, que parecian ya prometerle la justicia de su causa y el valor de sus soldados.

Este príncipe habia anunciado que esperaba hacer que la espedicion á Africa fuese en beneficio general de la cristiandad. Los cánticos de la religion iban, pues, á resonar tambien despues de tantos siglos sobre aquellas costas profanadas por un culto absurdo. Desde lo alto del cielo los Ciprianos, los Agustinos y los Fulgencios se sonreian sin duda al ver esta feliz revolucion. Tantos santos obispos, tantos generosos mártires, solicitaban de la misericordia divina la vuelta de su patria á la fé, que habia fundado alli numerosas iglesias, y hecho brillar heróicas virtudes.

Muy luego Cárlos X pudo escribir á los obispos que el cielo habia bendecido sus armas. Tres semanas bastaron al conde de Bourmont para conquistar á Argel. Recogeremos aqui las palabras que este gran acontecimiento inspiró al arzobispo de Paris, y de las que el odio de los impios abusó mas tarde cruelmente.

«El cielo ha oido nuestras súplicas, dijo en una pastoral; el Señor ha coronado nuestros deseos; Dios ha bendecido nuestras armas. ¡Argel ha sido tomado! el pabellon real ondea sobre sus muros; el insolente pirata encorva ahora la cabeza bajo la espada victoriosa de la Francia, y se rinde á discreccion. Tres semanas han bastado para humillar y reducir á la debilidad de un niño á ese musulman poco há tan soberbio: asi sean tratados en todas partes, y siempre, los enemigos de nuestro señor rey; asi sean confundidos todos los que se atreven á sublevarse contra él. *Fiant sicut puer inimici domini mei regis, et universi qui consurgunt adversus eum in malum.* Cuando el rey fue á Nuestra Señora á dar acciones de gracias, «Señor, ¡cuántas gracias en una sola! le dijo Mr. Quelen. ¿Qué motivo mas digno de nuestro reconocimiento, como tambien de nuestra admiracion, que el que conduce hoy á V. M. á este templo de Dios y al pié de los altares de María? La Francia vengada, sabiendo aun una vez que ella puede descansar en vos sobre el cuidado de su gloria y de su felicidad; la Europa libre de un odioso tributo, bendiciendo vuestra sabiduria y poder; el mar purgado de piratas, humillando bajo vuestras velas sus pacíficas olas; el comercio tranquilo, saludando con amor á vuestro pabellon en todas partes respetado; la humanidad triunfando de la barbárie; la cruz, victoriosa de la media luna; resonando los himnos de la fé en los desiertos del Africa; la religion, largo tiempo cautiva en una tierra desolada, proclamándoos su libertador!!! Hijo de san Luis, ¡qué motivo mas legítimo de consuelo y de júbilo para vuestro noble y generoso corazon, y para nosotros, vuestros fieles súbditos, qué justa causa de alegria y trasportes! Asi el Omnipotente ayude al rey cristianísimo que reclama su asistencia. Su mano está con vos, señor: ¡que vuestra grande alma se afirme mas y mas! Vuestra confianza en el divino socorro y en la proteccion de María, madre de Dios, no será vana. ¡Ojalá pueda V. M. recibir muy luego tambien una nueva recompensa! ¡Ojalá pueda muy luego venir tambien á dar gracias al Señor por otras maravillas no menos dulces y asombrosas!» Pero Cárlos X habia subido á la cumbre: la mano de Dios, que á ella le habia conducido tan maravillosamente, debia hacerle bajar luego de ella.

El vasto plan seguido hacia quince años contra la religion, iba á ser comprobado con un resultado demasiado manifiesto.

Los que declamaban tan alto desde 1815 contra el partido del sacerdocio, la teocracia, el ultramontanismo, la influencia clerical, tenian un objeto, que siguieron constantemente con tanta destreza como ardor (1). No habia acontecimiento que no les sirviese para conseguirle. Estos hombres aprovechaban todas las circunstancias, ó las provocaban ellos, favorables á sus miras; todos sus escritos eran dirigidos en el mismo sentido. Antes de referir su odioso triunfo, es oportuno dirigir una mirada á lo pasado, y recordar año por año en un corto análisis la ejecucion de su plan...

El ódio contra la religion y los sacerdotes, que parecia debilitarse bajo el despotismo de Bonaparte, se despertó repentinamente al tiempo de la restauracion. La vuelta de los Borbones difundió la alarma en las filas de la impiedad. El nombre solo de rey cristianísimo, la adhesion de esta familia á la religion, los

(1) Amigo de la religion, t. 67, p. 305.

ejemplos de piedad que daba, todo inquietaba é irritaba á los que se habian acostumbrado durante la revolucion á ver á la religion oprimida y á los sacerdotes proscriptos. Se pusieron nuevamente á clamar contra el fanatismo. Entre otros folletos publicados en 1814, citaremos el de Dubroca, sacerdote y bernabita casado, predicador de la filantropía: el autor le habia intitulado: *Una nube negra se forma en el horizonte*, ó *Signos precursores del fanatismo religioso.* Los incrédulos se sublevaron contra todas las medidas tomadas en favor de la religion. Asi, habiendo publicado el 7 de junio de 1814 el director general de policia una ordenanza para la observancia de los domingos y fiestas, se presentaron en la cámara contra este acto, calificado de arbitrario y despótico, peticiones que fueron favorablemente acogidas. Los impios se quejaron de que los sacerdotes lo invadian todo: «No se nos habla, decia Mehee, sino de ceremonias religiosas y de procesiones.» El restablecimiento de los jesuitas por una bula de Pio VII atemorizó sobre todo á los enemigos de esta órden célebre, y despertó su animosidad: todo estaba perdido segun ellos, si los jesuitas volvian á aparecer en Francia, y su siniestra influencia comprometeria la suerte de la monarquia: hasta un sacerdote, el jansenista Tabaraud, derramó su odio con este motivo en un folleto lleno de acrimonía titulado: *Del papa y de los jesuitas.* La religion y los sacerdotes fueron tambien horriblemente calumniados en la *Memoria al rey* por Carnot. Estos escritos, estas quejas y rumores habian ya exaltado los ánimos. Un hecho poco importante en sí mismo vino á demostrar cuales eran las disposiciones de cierta clase con respecto al clero. Una actriz, la señorita Rancourt, murió en Paris en 15 de enero de 1815, y sus amigos quisieron conducirla á la iglesia, á donde ella no iba en vida. La iglesia de San Roque estaba cerrada, y se forzaron sus puertas; se llamó á un sacerdote, gritando contra los sacerdotes; aquel lugar santo resonó con los clamores de la muchedumbre amotinada; al pié de los altares se lanzaron invectivas contra el fanatismo y la supersticion: finalmente, se retiró el acompañamiento enorgullecido con una victoria tan gloriosa; y este acontecimiento, que publicaron los periódicos, se convirtió en pretesto de declamaciones aun mas absurdas que malignas.

Se tocaba á la catástrofe de 1815: la vuelta de Bonaparte fue para los enemigos de la religion la señal de un júbilo desenfrenado. En muchas provincias hubo una verdadera reaccion contra el clero, y sus miembros se vieron hechos el blanco de los ultrajes del populacho y de la persecucion de funcionarios adictos al usurpador. En diversos lugares al grito de ¡*viva el emperador*! se agregaron los de ¡*abajo el paraiso*! ¡*viva el infierno*! Se castigaba á algunos sacerdotes por el celo que habian mostrado en favor de la causa real; se acusaba á otros de predicar el restablecimiento de los diezmos, y de favorecer las pretensiones feudales: rumores absurdos, cuyo éco se hizo el director general de cultos en una circular á los obispos el 10 de abril de 1815. El juramento exigido á los eclesiásticos, las oraciones prescritas por el *emperador*, y otras medidas suministraron motivos para atormentar al clero. Finalmente, la exasperacion llegó á ser tal entre la hez del pueblo, que los sacerdotes eran insultados frecuentemente en las calles, y esta exasperacion, que se prolongó hasta la segunda vuelta del rey, produjo crímenes dignos de 1793.

La composicion de la cámara de los diputados de 1815 debia hacer esperar mejores tiempos para la religion y el clero. Se contaban en esta cámara muchos hombres piadosos y celosos, que querian mejorar la suerte de los eclesiásticos. Las proposiciones hechas sobre este punto fueron desfiguradas por el ódio en los periódicos; se quejaban de la codicia de los sacerdotes, como si un teniente cura á quien se le abonaba un sueldo de quinientos francos, no pudiese sin avidéz pretender algo mas: el ministerio creyó que la cámara iba demasiado lejos, y Luis XVIII prevenido por un favorito contra una mayoria religiosa y realista, no solamente terminó la sesion de 29 de abril de 1816, sino que tambien disolvió la cámara el dia 5 de setiembre siguiente. El ministerio favorecia mas y mas á los liberales. Aunque existiese la censura, se permitian á los periodistas invectivas contra la religion y burlas contra los sacerdotes.

A la sombra de este sistema la licencia de la prensa adquirió un desarrollo estraordinario. A principios de 1817 se vieron aparecer multitud de prospectos anunciando nuevas ediciones de Voltaire y de Rousseau. Los hombres mas sábios se aterraron á vista de este aumento de celo filosófico: los vicarios generales de Paris se esforzaron á prevenir á los fieles contra el veneno que se les distribuia; pero la autoridad eclesiástica no pudo llenar su deber sin sufrir indignos sarcasmos. Hasta entonces no se tenia mas que una edicion completa de Voltaire, la de Kehl: dedicándose el espíritu de partido á propagar cada vez mas las obras del patrono de la filosofía moderna, en corto tiempo se hicieron diez ó doce ediciones nuevas, de diferentes tamaños y precios; ediciones de lujo ó compactas, de mediano y de pequeño coste, y aun ediciones para las cabañas, pues tanto era el empeño que habia en pervertir todas las clases, é insinuar el odio y desprecio de los sacerdotes hasta en las mas pequeñas aldeas. Con las nuevas ediciones de Voltaire vieron la luz pública diez ó doce de Rousseau; unas á otras se sucedian sin interrupcion, y los

Digitized by Google

especuladores rivalizaban en ardor para escitar la curiosidad pública con impresos adaptados á todas las fortunas y á todos los gustos. Además se reimprimian obras sueltas de los dos filósofos: hubo, una despues de otra, hasta siete ediciones del *Emilio* y diez del *Contrato social*. Se desenterraban uno tras otro á todos los filósofos que habian escrito ochenta años há: Helvecio, Diderot, Holbahc, Raynal, Saint-Lambert, Condorcet, Dupuis, Volney, cuyas *Ruinas* se imprimieron diez veces en corto tiempo. Agreguemos á estas las novelas impias é inmorales como las de Pigault-Lebrun, los escritos de Llorente, de Gallois, de Collin de Plancy (1), de Dulaure, los *Resúmenes históricos* de Bodin, de Rabbe, de Scheffer, de Thissé, un gran número de folletos y sátiras de todo género, y se formará una idea de la increible actividad del espíritu de irreligion. ¿Qué pensar de este esceso de furor, y cómo esplicar sino por un ódio profundo al cristianismo la reimpresion y propagacion de tantas obras, de las que muchas estaban ya olvidadas, y otras no existian sino en las grandes bibliotecas? Entonces esparcidas por todas partes llevaron hasta á las aldeas la mania de la impiedad, el desprecio de todo lo que la fé nos enseña á reverenciar, y preocupaciones brutales contra los sacerdotes. Es por otra parte notable que las reimpresiones de Voltaire, de Rousseau, etc., cesaron en 1830, porque habiendo conseguido su objeto la conjuracion, ya no necesitaba de este medio de triunfo. Hoy ya no se venden las obras de Voltaire.

Independientemente de estos medios se emplearon otros para debilitar la religion, y humillar al clero (2). Habiendo sido llevado á la cámara de los diputados en noviembre de 1817 el concordato firmado entre Pio VII y Luis XVIII, los incrédulos, los jansenistas, los disidentes, los constitucionales y liberales lanzaron un grito de alarma, que los indiferentes repitieron á porfia. Vió la luz pública un gran número de folletos contra el concordato, y se vió tambien á un militar, el general Jubé, disertando sobre materias que indudablemente no habia estudiado, suministrar su contingente de oposicion. De estos ataques combinados resultó un simulacro de opinion pública, ante la cual intimidado el ministerio, abandonó el concordato. Solamente muchos años despues se concluyó con Pio VII otro arreglo, y se establecieron nuevas sillas.

En 1818 comenzó la *Minerva francesa*, coleccion periódica, que no estando sujeta á censura, habló libremente sobre la religion, sobre las prácticas de piedad y sobre los sacerdotes. Atacaba sobre todo á los misioneros, y sus declaraciones, sus falsos relatos, y sus sarcasmos ejercieron una fatal influencia sobre la opinion. Pocos meses despues adquirió un auxiliar en la *crónica religiosa*, otra coleccion redactada por Gregorio, Tabaraud, Orange, Agier, Lanjuinais, todos jansenistas constitucionales, que se complacian en atacar al papa y á los obispos, en ridiculizar al clero, en criticar á los misioneros y á todo lo que se hacia en favor de la religion. Estas colecciones eran secundadas por un gran número de folletos, como el *libro de á quince sueldos, ó política de bolsillo*, por el padre Miguel, y el *Hombre gris*, por Feret, los de Rigomer Bazin, las novelas de Pigault-Lebrun, como tambien los libros licenciosos de todo género, de todo tamaño, festivos y sérios, y caros ó á vil precio. Un escrito: *de la libertad religiosa*, por Benoit, en el género grave, ofrecia un ataque directo contra el cristianismo y aun contra todas las religiones en general. Para hacer llegar el veneno hasta la clase ignorante, se recurria á la litografia y á las caricaturas; se representaba á los sacerdotes, á los misioneros, á los obispos bajo las formas mas grotescas y en las actitudes mas ridículas; se estraviaba ó exaltaba al pueblo ya con imágines horribles, ya con pinturas cínicas.

En 1819 se cerró la censura para los periódicos. Libres de todo freno usaron ámpliamente de la libertad que se les dejaba. Entonces comenzó la guerra cotidiana de epigramas, de alusiones, de calumnias directas é indirectas, y hasta de injurias y sátiras mas ó menos esplícitas. El tono de violencia y de rechifla de los periódicos tuvo cada dia progresos, y la accion de estas hojas sobre sus lectores fue prodigiosa; se parecia á el agua del torrente, que cayendo continuamente sobre la piedra, concluye por ahondarla. Pocos hombres tenian opiniones tan firmes y resueltas para resistir á insinuaciones de todos los dias, presentadas con arte y en una forma propia para engañar. Asi fue que se recogieron muy luego los frutos de estos ataques reiterados contra los sacerdotes.

Habia entonces, en el ministerio del interior, un protestante, revestido de un empleo elevado, y además redactor del *Correo francés*: M. Guizot, muy pronunciado contra los misioneros, se servia de su crédito y de su periódico para poner trabas á estas predicaciones estraordinarias. Habiéndose abierto una prision en Brest, el 24 de octubre de 1819, se provocó un movimiento por emisarios enviados desde lejos y por órdenes secretas: el obispo de Quimper que se hallaba en esta ciudad, no pudo obtener de los magistrados medidas que disipasen fácilmente el desórden, y los misioneros tuvieron que alejarse en medio de los insultos, en razon á que la libertad de cultos existia para todo el

(1) Mr. Collin de Plancy, convertido á la fé católica despues de muchos estudios sérios, publicó en 1811 una noble y tierna retractacion, en la que reprueba y condena los escritos escandalosos que le habia dictado, dice, el espíritu de orgullo y de mentira con el nombre de filosofía. (Amigo de la religion, t. 111, p. 1).

(2) Amigo de la religion, t. 67, p. 353.

Digitized by Google

mundo, exceptuando para los sacerdotes, y á que los católicos no podian tener una mision en el hecho de no agradar esta á los liberales. Asi tambien por impulso de M. Guizot el adjunto de Grouy, en la diócesis de Meaux espidió, en el mes de diciembre de 1819, un decreto prohibiendo la plantacion de una cruz, á consecuencia de una mision que habia tenido lugar en esta parroquia.

En muchos lugares y en diversas épocas la religion tuvo que gemir por violencias y ultrages: en Burdeos, como en Paris, parodiaron sobre un ataud las ceremonias de la Iglesia; en San Ginés, diócesis de Montpeller, se parodió el miércoles de ceniza; algunos jóvenes impios turbaron las procesiones con mascaradas indecentes; pero la impiedad fanática se distinguió sobre todo en la capital, en 1822, con motivo de las misiones que tuvieron lugar, en el mes de febrero, en muchas iglesias. Los periódicos liberales, lejos de reprobar estos escesos al referirlos, se limitaban á concluir que no debian tolerarse las misiones, supuesto que daban ocasion á turbaciones. Habiendo dado lugar á reuniones un servicio fúnebre que se queria obtener en San Eustaquio para el jóven Lullumant, muerto dos años antes en un tumulto, M. Benjamin Constant se encontró en medio de los grupos, y este diputado protestante se quejó con calor de que se le hubiese impedido entrar en la Iglesia para satisfacer su piedad.

El diluvio de los malos libros continuaba. En el número de los editores, que se apresuraban cada dia á desenterrar todo lo mas inmoral y atrevido que habia en la antigua literatura, debe colocarse al antiguo militar Touquet, quien adquirió una especie de reputacion entre los liberales por su celo en reimprimir las obras de los filósofos. Sus edicciones se vendian al mas vil precio, y se distribuian con profusion en los barrios de Paris, en los talleres y en los campos. Si ellas no contribuyeron á enriquecer al editor que hizo bancarrota, siempre es verdad que aquella multitud de libros pequeños, secundados por las injurias y continuas sátiras de la prensa anti-religiosa contra los sacerdotes, produjo su efecto sobre el pueblo. Los eclesiásticos se veian cada dia mas espuestos á los insultos de los hombres estúpidos, inflamados por todo lo que oian. Asi el jueves de Pascua de 1823 el P. Debrosses, de la compañia de Jesus, que se dirigia desde Paris á Montrouge, hubo de perecer víctima de un asesinato; el asesino impulsado á este crimen por una apuesta, habiendo calculado á sangre fria sus consecuencias, se arrojó al agua. A otro eclesiástico se le apuntó un tiro, en Vangirard, por un jóven á quien sus camaradas escitaban á tirar.

Lo que se habia visto en 1815 á la muerte de la actriz Raucourt, se reprodujo en 1821 á la del agente de cambio Manuel, muerto en desafio, y se intentó reproducirlo en 1824, á la muerte del actor Philippe, cuyos amigos quisieron conducir el cuerpo á la Iglesia de San Lorenzo: solamente la fuerza armada impidió la continuacion del escándalo. Al mismo tiempo la piedad tuvo que lamentar muchos robos sacrílegos.

No habiendo tenido la peticicion en que el fiscal Bellart denunciaba á la real chancilleria de Paris el *Constitucional* y *el Correo*, otro resultado que una sentencia absolutoria, en la que aun se censuraba la *existencia de corporaciones religiosas prohibidas por las leyes*, y las *máximas profesadas por una parte del clero*, los periódicos, seguros de la impunidad, derramaron con mas audacia que nunca el desprecio sobre las cosas y personas de la religion. Encontraron un auxiliar digno de ellos en un escritor, que habia parecido por mucho tiempo servir á la causa de esta religion santa y de la monarquia. Se apoderaron, como una autoridad irrefragable, de su celébre memoria contra los Jesuitas, los ultramontanos y el partido sacerdotal; y el anciano, exaltado por sus elogios, se preparó á nuevos ataques.

En el mes de mayo de 1826 se enviaron de Paris á Rouen algunos emisarios, se distribuyeron entre los obreros folletos, canciones y dinero, y los liberales consiguieron, en esta ciudad, turbar los ejercicios del jubileo. El 18 de mayo, hallándose ocupada la catedral por una inmensa muchedumbre, á los insultos y amenazas se agregaron petardos y cohetes, se profirieron gritos, se echaron por tierra los bancos, y el desórden llegó á su colmo. A la mañana siguiente los agitadores no pudieron penetrar en la catedral; pero llegando á pasar dos misioneros por la plaza en la que se hallaba reunida una numerosa turba de ellos, fueron asaltados, y uno de ellos, arrastrado por el lodo y desgarrados sus vestidos, hubiese perecido sin el valor de un jóven carnicero. Los dias siguientes se manifestó aun la efervesencia de los hombres de partido con reuniones tumultuosas que costó trabajo disipar. En el mes de octubre trataron, pero con menos éxito, impedir una nueva mision en Brest.

Lo que entonces ocupaba mas los ánimos eran los jesuitas, cuya presencia se finjia temer: se les denunciaba, no solamente en los periódicos, sino tambien en la tribuna legislativa; se acusaba al ministerio porque los toleraba en un estado, en donde los Judios gozaban de proteccion y los musulmanes de tranquilidad. El conde de Montlosier los denunció á la real audiencia, la que declarándose incompetente, motivó su resolucion de una manera desfavorable á la sociedad. Habiéndose dirigido este enemigo de los jesuitas al ministro del interior sin recibir respuesta, sorprendió á la cámara de los pares con una peticion, en la que pretendia señalar los peligros con

que amenazaban á la Francia las congregaciones, la violacion de la declaracion de 1682 y los planes del clero. Esta cámara tomó en consideracion el primer punto en el mes de enero de 1817, y la remision de la peticion á los ministros; por el motivo de que la presencia de los jesuitas era ilegal, autorizó los ataques con que los periódicos liberales y algunos escritores, émulos del conde de Montlosier, persiguieron á estos religiosos. En este número se distinguió Marcet, criado por ellos, y que les devolvia en calumnias lo que de ellos habia recibido en beneficios.

Mientras que se preparaba contra los jesuitas la tempestad, pronta á estallar al primer momento favorable, la impiedad insultaba á la religion con la pompa con que afectaba rodear el féretro de muchos incrédulos. El arzobispo de Paris no pudo penetrar en el aposento del actor Talma, que pidió, segun se dice, antes de morir, no se le condujese á la iglesia: despues el actor Michot, los antiguos directores Barras y Gohier, el convencional Laignelot, el patriota Mangourit, los médicos Gall y Chaussier, espresaron sucesivamente este voto impio, y á ejemplo de Talma no tuvieron mas que un acompañamiento mas pomposo. El antiguo diputado Manuel fue sobre todo el objeto de honores estraordinarios: murió en el campo, se condujo su cuerpo á Paris, y se pronunciaron sobre su tumba verdaderas escitaciones á la impiedad y á la rebelion.

Derribado el ministerio de M. Villele por las elecciones de 1827, fue reemplazado al principio de 1828 por otro ministerio de concesiones.

Este no se concretó por los decretos de 16 de junio á sacrificar los jesuitas al odio de los incrédulos, y á comprometer la perpetuidad del sacerdocio en Francia, doble medida contra la que reclamaron enérjicamente los obispos, sino que concedió á los liberales una ley que les hacia dueños de las elecciones, y despojó al trono de sus últimos medios de accion, aboliendo la censura facultativa y la autorizacion para los periódicos. Desde entonces al lado de los periódicos antiguos, cuyo alimento diario eran los insultos á la religion, las sátiras y burlas contra sus prácticas mas respetables, las acusaciones y calumnias contra los sacerdotes, se publicaron diarios nuevos especialmente destinados á perseguir, á denunciar, á ultrajar á los eclesiásticos; y todo contribuyó para precipitar el desenlace de una larga y vasta conspiracion. Era imposible que la religion, combatida á la vez por tantos lados, no sufriese bruscos ataques. Era imposible que el clero, humillado, insultado, calumniado diariamente, no se resintiese de tantos golpes como se le dirigian. Era imposible en fin que un plan tan diestramente concebido, y seguido por tantos agentes llenos de actividad y ardor, no terminase en alguna catástrofe.

La opinion se halló insensiblemente pervertida. Se concluyó por creer que acusaciones, que se veian sin cesar reproducidas en los periódicos, no podian ser infundadas. Las gentes se dejaban atemorizar por esos fantasmas de teocracia, de partido sacerdotal, de congregacion, de absolutismo, de *camarilla*, que la prensa señalaba cada dia como ejerciendo una influencia siniestra, y prontos en cierta manera á absorverlo todo. Los folletos y periódicos de la impiedad habian derramado su veneno, no solo entre la muchedumbre ignorante y crédula, sino tambien en las clases mas elevadas, en las que el olvido de la religion disponia á acoger las preocupaciones mas injustas.

Fruto el espíritu revolucionario de una filosofía que desde su orígen conmovia todos los fundamentos del órden público, es esencialmente enemigo de todo freno, sobre todo del religioso; y de este principio proviene su ódio implacable á los sacerdotes (1). No habia, pues, motivo para admirarse de que hubiese una aversion cada vez mas arraigada contra el órden sacerdotal entre los hombres de la revolucion. Pero ¡cosa deplorable! muchos hombres monárquicos, especialmente en la córte, no estában exentos respecto al clero de preocupaciones inveteradas y de una antipatia secreta, triste fruto de la escuela de Voltaire, cuya influencia epidémica habia hecho tantos estragos en las clases mas elevadas de la sociedad. La atmósfera contagiosa, en medio de la cual vivian los nietos de san Luis, habia hecho penetrar su sutil veneno con el concurso oficioso de una falsa sabiduría hasta cerca de esos príncipes talmente prevenidos, apesar de su piedad, contra el imperio de la autoridad espiritual, y contra el peligro imaginario de sus invasiones, que habian contraido una especie de frialdad silenciosa hácia los eclesiásticos. Esta reserva acaso no se habia desmentido ni una sola vez en el continente y aspecto invariable de Luis XVIII; y por comunicativo y afectuoso que fuese Cárlos X, no se mostraba pródigo con el clero de los testimonios siempre afectuosos de su bondad natural. La familia real, en una palabra, por efecto de las tristes impresiones de que hemos hablado, ó de una circunspeccion tímida, se precavia hasta el esceso contra el cargo de dejar tomar un ascendiente abusivo á los ministros de la religion.

Asi ninguna acusacion fue mas falsa que la supuesta existencia de una *camarilla*, de la que, sin creer en ella, una baja malignidad se complacia en hacer una especie de corrillo episcopal en el seno de la córte (2). Se olvida-

(1) Amigo de la religion, t. 67, p. 382.

(2) El autor de la *Historia de la restauracion y de las causas que acarrearon la caida de la rama primogénita de los Borbones* (1833, 2.ª edicion, t. 10, p. 352 y 353) se atrevió sin embargo á señalar la in-

ba sin duda que ya no habia secreto posible en Francia, al menos en la córte. Hubiera sido muy estraña esta misteriosa reunion de prelados, que no tenian en realidad vínculos particulares, ni relaciones de situacion ni de interés, ni crédito alguno, y de los que ni uno en el espacio de muchos años, esceptuando MM. Frayssinous y Feutrier que formaron sucesivamente parte del ministerio, fuera admitido, sino es por algunos instantes, á conversar con el monarca. Esta córte infortunada no tenia demasiada deferencia mas que para con sus propios detractores, y si hacia imprudentes concesiones y peligrosos sacrificios, era mucho menos en favor de sus amigos, que en el de sus enemigos.

Con una injusticia igual se procuraba hacer recaer sobre el clero lo que se llamaba *inclinaciones monacales*, el *jesuitismo* de Cárlos X; suposicion incalificable, que se pretendió acreditar, representando al rey bajo la figura de uno de esos religiosos proscriptos y bajo un aspecto grotesco. Se contaba probablemente con que la Francia habia olvidado por el abuso de qué autoridad acababan de ser destruidos los establecimientos de estos fervorosos religiosos, y en nombre de qué príncipe con ocasion de ellos se hallaban escluidas de la enseñanza pública todas las congregaciones. Cárlos X, bajo la forma de una caricatura de jesuita, fue entregado á los insultos del populacho: tal fue para este monarca el pago de los decretos de 16 de junio de 1828.

fluencia del nuncio sobre Cárlos X y sobre la *camarilla* del palacio real, como una de las causas activas de la catástrofe de 1830.

La acusacion se apoya en dos hechos igualmente falsos: 1.° la influencia del nuncio sobre Cárlos X; 2.° la que ejercia sobre la *camarilla* del palacio real.

El ilustre y sabio prelado gozaba del aprecio del rey y de la córte; pero se ocupaba esclusivamente y por los medios ordinarios de los negocios de su nunciatura, sin tener, ni procurar obtener una influencia especial sobre el monarca. No iba al palacio mas que los dias marcados por la costumbre ó etiqueta; y siempre manifestaba una reserva estremada. Jamás tuvo con el príncipe ni con otros personages políticos confianza alguna sobre los negocios interiores de la Francia. Por otra parte Cárlos X no trataba de los intereses del estado mas que con sus ministros, y este soberano tenia por principio sustraerse á la influencia estranjera.

Con respecto á la *camarilla* ¿cómo hubiera podido dirigirla el nuncio, cuando ni aun existia? Pero fuera de esto, ¿puede admitirse la imputacion temeraria de que fue objeto el nuncio, despues cardenal Lambruschini, sin desconocer enteramente este carácter tan elevado y delicado, tan leal y franco, tan distante de las intrigas? El alto aprecio y y la respetuosa consideracion cuyo homenage recogió en todas partes el cardenal, en Paris como en Roma, protestan contra una acusacion tan inverosímil como infundada.

El cardenal Lambruschini, hoy secretario de estado de su santidad el papa Gregorio XVI, ocupará su lugar en la historia; y ocupará un lugar glorioso como nuncio de la santa sede en Francia, y como primer ministro de uno de los pontífices mas grandes que han gobernado la Iglesia.

No podia ser calificado con mas fundamento de *teocrático* el gobierno de la Restauracion. Por una parte la tribu levítica, tan decaida en cuanto á lo temporal desde el despojo revolucionario que completó en el reinado de Luis XVIII la ley que arrebató al clero sus bosques no enagenados, no habia cesado de tomar, casi en su totalidad, sus elementos en la clase del pueblo, y la teocrácia de sus alumnos, que no vivian mas que de limosnas, no parecia ser temible. Por otra nada parecia mas distante de una teocrácia verdadera que un estado de cosas en el que el clero, enteramente estraño á la política, se veia sin cesar contrariado en el ejercicio de su ministerio espiritual, encadenado en sus atribuciones mas esenciales, abandonado á merced de periódicos hostiles y abrevado de disgustos. Desde la Restauracion no habia habido mas teocrácia que despotismo, y la verdadera falta de aquel gobierno era carecer de ese vigor de carácter, de esa fuerza de voluntad, que no reemplazan ni la piedad mas verdadera ni las intenciones mas puras. Haciendo justicia á lo mas noble y generoso que habia en el último hermano de Luis XVI, debe deplorarse que se dejase conducir, como este príncipe, por las maquinaciones de los enemigos de la religion, hasta el borde del precipicio, que un esfuerzo tardío no pudo hacerle evitar.

La crisis estaba próxima y al fin tuvo lugar.

Con ocasion de los decretos de 25 de Julio de 1830, la impiedad dió la señal, é inmediatamente en todos los puntos del reino tuvo principio una larga série de vejaciones y violencias. Iglesias saqueadas, cruces arrojadas por tierra, proscritas las señales esteriores de la religion, perseguidos y obligados á huir los obispos y los curas, devastadas sus casas, invadidos ó cerrados arbitrariamente los seminarios, denunciados en todas partes los sacerdotes y pastores por los pretestos mas absurdos; tal vino á ser el resultado del complót, cuyo origen, desarrollo y fortuna, acabamos de señalar con minuciosidad en esta revista retrospectiva.

Evidentemente los conspiradores atacaron á la religion de Jesucristo, freno saludable de las malas pasiones, mas bien que á la persona de Cárlos X.

Encontraron al nieto de san Luis en su camino, y temiendo que en su dinastia se afirmasen las esperanzas ulteriores de los católicos, resolvieron su proscripcion: en su pensamiento la revolucion política no era mas que el medio de la religiosa. Pero entre el trono que rompieron, y el altar que iban á destruir, se interpuso el brazo de Dios.

El nuncio apostólico y el arzobispo de Paris no supieron los decretos de 25 de julio sino por el *Monitor*.

Digitized by Google

Mr. Quelen que habia ido el lunes 26 desde su casa de Conflans al palacio arzobispal para presidir su consejo, habiéndolos leido en el periódico oficial, dijo á sus vicarios generales: «Todo eso es bueno en el papel; pero guardemos nuestras cabezas.» Por la tarde volvió á Conflans, donde permaneció los dias siguientes (1).

El arzobispo de Paris no era uno de los primeros á quienes Cárlos X hubiera hecho la confidencia de los decretos, elaborados por otra parte con el mas profundo secreto. Los revolucionarios se aprovecharon de su pastoral sobre la toma de Argél (2), y del discurso que dirigió á Cárlos X en el pórtico de Nuestra Señora (3), para suponer que Mr. Quelen habia proclamado de antemano el golpe de estado; pero lejos de estar iniciado en esta medida, se hallaba en una especie de desgracia para con el príncipe. Se habia atribuido á una oposicion sistemática y sostenida en dos de sus discursos en la cámara de los pares y en la Academia francesa: asi se escaseaban los testimonios de benevolencia para con él. No se le consultaba sobre las cosas que tenian relacion con la religion; con mayor razon no se le hubiese consultado én lo relativo á la política (4).

Cuando la insurreccion sublevó á Paris, el secretario, el subsecretario del arzobispo y dos seglares agregados á la secretaría, eran los únicos que se hallaban con los conserges en el palacio arzobispal (5). El miércoles 28 los dos eclesiásticos fueron desde por la mañana advertidos de que iba á dirigirse al palacio arzobispal una reunion de los alborotadores. Apoyados en su inocencia, y no pudiendo persuadirse que se llegase á los últimos estremos, ignorando por otra parte que se hallaban batiendo en la ciudad, no se alarmaron mucho con semejante aviso. No obstante el subsecretario salió á las diez, y fue á buscar un asilo fuera de la casa. El secretario se entregó á sus ocupaciones ordinarias hasta las once, á cuya hora nuevos avisos le dicidieron al fin á partir. Ambos se retiraron sin tomar ninguna precaucion para salvar sus efectos, pues tanta era aun su seguridad.

Poco tiempo habia transcurrido desde su partida, cuando se presentó una turba por la tarde en la verja principal del palacio, cerca del Petit-Pont, y pidió que se la abriese, porque se queria colgar al arzobispo en la bandera tricolor, que acababa de enarbolarse en lo alto de una de las torres de Nuestra Señora (1). Despues que se aseguró á aquellos furiosos de que no estaba, reclamaron los clérigos de su acompañamiento para colgarlos en su lugar. Por último marcharon, anunciando que volverian á la mañana siguiente.

En la mañana del 29 se tuvo noticia de que el saqueo tendria lugar durante el dia; pero esta noticia no llegó á debido tiempo para que se pudiesen evitar los efectos del ataque, salvando al menos algunos objetos. A las nueve algunos hombres, en número de cerca de ochenta, volvieron á sitiar la verja con pretesto de buscar cuatro mil fusiles, y á los jesuitas ocultos en los subterráneos. El conserge, que se atrevió á hacerles algunas observaciones, hubo de perder la vida, viéndose forzado á obedecer. Desde que se abrió la primera verja, los sicarios, seguidos de una muchedumbre que ascendia á mil y doscientas ó mil y quinientas personas, inclusas doscientas mugeres, se precipitaron hácia el primer patio. Algunos jóvenes adelantándose á los demas, se introdugeron por el jardin en la casa, y por las ventanas dispararon tiros, dando de este modo la señal al resto de la turba. Posteriormente, invadido el vestuario de la iglesia, y rotos los armarios, algunos de los agresores se cubrieron con las sotanas y bonetes cuadrados, y en este trage hicieron tambien fuego desde las ventanas, para hacer creer á los de fuera que los canónigos atacaban al pueblo. ¡Era probable, en efecto, que algunos canónigos septuagenarios ú octogenarios llegasen en trage de coro á batirse con dos mil furiosos! En fin se finjió creerlo: quizás hasta se creyó, porque ¿qué es lo que no se cree? La misma acusacion se estendió á los seminaristas y á los familiares del arzobispo; pero ni un solo seminarista, ni un solo familiar habia en la casa: solamente se hallaban los dos conserges ocupados en sus puestos respectivos.

Entre los devastadores unos llevaban fusiles y sables; los demas hachas, palancas, cuerdas y esos instrumentos que los ladrones usan para descerrajar puertas.

La secretaría colocada en el piso bajo, entre los dos patios, fué el primer lugar devastado. La puerta de entrada fue violentada, y muy luego aquel local no ofreció mas que un monton de registros, papeles, libros, y cartones desgarrados, todos los títulos de la diócesis, y de antiguos archivos que se habian sacado del desastre de la primera revolucion, fueron destruidos: nuevas reliquias de santos profanadas, y dos

(1) Rozet, Crónica de julio de 1830, t. 2, p. 215.

(2) Habia dicho en la pastoral. «Tres semanas han bastado para humillar y reducir á la debilidad de un niño á ése musulman poco ha tan soberbio. ¡Asi sean tratados siempre y en todas partes los enemigos de nuestro señor y rey! ¡Asi sean confundidos todos los que se atrevan á sublevarse contra él!»

(3) Habia dicho en el discurso: «Ojalá pueda V. M. recibir muy luego una nueva recompensa! ¡Ojalá pueda venir aun á dar gracias al Señor por otras maravillas no menos dulces y admirables!»

(4) Amigo de la religion, t. 71, p. 434.

(5) Id. t. 65, p. 93.

(1) Rozet, Crónica de julio de 1830, t. 2, p. 255.

Digitized by Google

preciosos relicarios enteramente nuevos hechos pedazos. El dinero destinado al pago de las pensiones de los eclesiásticos enfermos y á los gastos de los establecimientos diocesanos, desapareció esceptuando un saco de 2,400 francos trasladado con afectacion al hospital.

La muchedumbre se precipitó despues en el segundo patio, y se presentó en la habitacion principal destinada al arzobispo. Una parte bajó para buscar los fusiles y á los jesuitas, á la bodega donde se hallaba el vino para las misas de Nuestra Señora y las de la casa, se estrajo todo el vino, y se bebió en abundancia. Otra parte subió al primer piso y halló todas las puertas abiertas, segun la órden que habia dado el arzobispo. Alli comenzó una devastacion espantosa.

El palacio arzobispal, restaurado por órden de Napoleon, que lo habia destinado en un principio para residencia del cardenal Fesch y posteriormente para la de Pio VII, cuando le hizo ir á Paris, se hallaba en buen estado y muy adornado. Antiguas ensambladuras, ricos y dorados muebles, colgaduras, adornos, mármoles de chimeneas, arañas, espejos, libros, cuadros, todo fue destrozado, roto y quemado ó arrojado al Sena. El altar de la capilla fué derribado y demolido. La vagilla, propiedad de la ciudad de Paris, fue arrebatada de una arca de hierro: se robó una parte, se estropeó la otra, y se arrojó el resto al rio. Una gran parte de la ropa blanca se envió al hospital para los heridos. Todas las cerraduras fueron forzadas, los menores objetos desaparecieron, y aquellas espaciosas y ricas habitaciones no ofrecieron ya más que el triste espectáculo de una completa destruccion.

Entre los objetos preciosos que habia en el arzobispado se hallaba un santo Cristo de marfil, obra maestra de escultura anatómica, que Luis XIV habia regalado á madama de La Valliere, cuando tuvo lugar su profesion, y cuya imágen se habia hallado, en 1791, en el convento de los carmelitas de la calle de Santiago, cuando la supresion de los conventos, y que Napoleon habia hecho sacar despues del guarda muebles para adornar el palacio arzobispal, cuando quiso hospedar en él al papa. Este Crucifijo lastimado con dos golpes con un instrumento cortante, fué conducido al hospital por dos hombres del pueblo que acababan de contribuir á las devastaciones: despues de haberle depositado, se arrodillaron, y le abrazaron diciendo: «*Dios mio yo os amo.*»

La estátua de plata de la Virgen Santísima, que Carlos X habia cedido á la iglesia de Nuestra Señora, fué arrojada por la ventana al suelo, rompiéndose el pedestal; treinta y tres marcos de plata que componian los ornamentos, fueron robados, asi, como los pies y el zócalo bruñido de la estátua. Los portadores que llevaron al hospital esta estátua asi mutilada, dijeron al entrar: *Tomad á nuestra piadosa madre que os traemos.* (1)

Despues de haber devastado el piso principal, la turba se dirigió al segundo que ocupaban la mayor parte de los eclesiásticos empleados en el palacio arzobispal, un oficial de la secretaría y los criados. La escena del piso principal se renovó en un todo. Se registró escrupulosamente el rincon mas pequeño, el cuartito mas oscuro, y se estrajeron hasta los objetos de menos valor que se encontraron. Las puertas se abrian á culatazos, y los armarios se rompian á hachazos. El secretario y el subsecretario tenian sus bibliotecas: sus libros fueron arrojados por las ventanas al patio y del patio al rio. Ropa blanca, vestidos, muebles, papeles de familia, títulos, nada se respetó, todo desapareció, y en pocas horas los habitantes del segundo piso se hallaron en la mas completa desnudez.

A pesar de tantos destrozos, la devastacion no era completa; no se habia tocado la habitacion del abate Desjardins y la del ayuda de cámara del arzobispo: pero luego sufrieron la misma suerte que las demas. Finalmente, hasta los conserjes vieron hecho pedazos cuanto tenian en sus modestas habitaciones.

Existia una comunicacion entre el palacio y la Iglesia de Nuestra Señora que dió lugar á un nuevo desastre. A las diez, veinte hombres penetraron en la sacristía del cabildo; dos de ellos forzaron la puerta de un armario, rompieron un viril de plata sobredorada y dividieron entre sí los trozos que ocultaron bajo sus vestidos. Sin embargo, á instancia del sacristan se evacuó este lugar y se cerró la puerta. Al medio dia subieron los patriotas á la sala capitular y destrozaron los retratos de los arzobispos. Penetraron en la tesorería, y arrojaron por el suelo todos los ornamentos sacerdotales. Algunas mugeres inteligentes arrebataron las franjas, los galones y las partes mas preciosas. Se derramaron los santos óleos; se destrozaron las cruces, las lámparas, los candelabros, las arañas. Algunos indivíduos entraron en la Iglesia, y se empeñaron que se les abriese el coro para ir á romper las estátuas de

(1) Entre los objetos preciosos que encerraba el palacio arzobispal, habia tambien una cruz pequeña adornada de diamantes y en la que se hallaba engastada una pequeña porcion de la verdadera cruz: habia pertenecido á la reina Ana de Austria, quien la llevaba habitualmente. Desapareció en la devastacion, pero se restituyó posteriormente durante los estragos del cólera. Un enfermo que se confesó no quiso morir con esta cruz acusadora, y pidió que se restituyese al verdadero propietario. La mayor parte de los diamantes habian desaparecido; pero la porcion de la verdadera cruz permanecia intacta.

Casi en la misma época se restituyeron un cáliz y dos patenas pertenecientes al palacio arzobispal. Estos objetos se hallaban en tal estado, que apenas podia reconocerse su primer destino. Se habia desfigurado su forma, pero al menos la materia se habia conservado (Amigo de la Relig. t. 72, p. 214.)

Digitized by Google

los reyes. Se les hicieron algunas observaciones, y al fin se retiraron; pero al irse rompieron los armarios del vestuario, y saquearon los hábitos de coro. Llegaron otros y hablaron tambien de ir á romper las estátuas; ya estaban cerca de escalar las verjas del santuario, cuando se dejó oir un espantoso estruendo. Eran varias mesas de mármol arrojadas desde el primer piso del palacio arzobispal al patio, y muebles lanzados por las ventanas del segundo piso y que alcanzaron y rompieron los vidrios de la ventana rotonda de la Iglesia. El miedo se apoderó de los devastadores, creyeron que se hacia fuego sobre ellos y se salvaron, y ya no volvieron á entrar en la Iglesia. El sacerdote tesorero, aunque estraño al palacio arzobispal, no fué respetado; invadida su habitacion, no fué tratado mejor que los demas.

Dos jóvenes empleados en el Hospital se habian presentado en el palacio arzobispal, confiados en que podrian contener á los devastadores, pero fué en vano. Se formó la cadena para llevar á la orilla del rio todo lo que se habia arrojado por las ventanas: allí precipitaban los objetos al agua ó á un fuego voraz que se habia encendido. Hombres armados amenazaban á todos los que procuraban retirarlos. Las llamas de la hoguera iban á comunicarse á los edificios, y el Hospital podia verse comprometido. M. Desportes, uno de los administradores se presentó en él con el doctor Breschet: los dos persuadieron á los que alimentaban el fuego cesasen en esta operacion, y á los que formaban la cadena llevasen agua para apagarlo. Se apagó aunque duraba hacia dos horas, y hubiera podido propagarse á la Iglesia y causar grandes desastres en un tiempo de sequía y en un momento de agitacion en que los socorros no hubiesen sido ni prontos ni fáciles. En menos de siete horas se despojó enteramente el palacio arzobispal, y solo quedaron las paredes.

Se pretendia arruinarlas con el incendio, cuando los doctores Caillard y Breschet, que acudieron desde el hospital, hicieron abandonar este proyecto, haciendo presente que seria comprometer la vida de los heridos y enfermos del hospicio. A cosa de las cuatro se presentó M. Desportes con muchos alumnos, ceñidos de un delantal de servicio y precedidos de algunas angarillas: anunciaron que no pudiendo el hospital contener ya á los heridos, se iba á hacer preparar las salas del palacio arzobispal para recibirlos, y en su consecuencia era preciso se retirase todo el mundo. Recorrieron las diferentes piezas y consiguieron hacerlas evacuar. Al mismo tiempo llegó un destacamento de guardia nacional que los secundó.

Si á todos estos pormenores se agregan siete asesinatos perpetrados durante la devastacion en el mismo palacio arzobispal ó junto al jardin, fácilmente se comprenderá que la desolacion llegó á su colmo en una casa, que aun en la época de la primera revolucion no habia sido teatro de semejantes horrores.

Habia en el palacio arzobispal dos especies de fondos: por una parte lo que se hallaba destinado para diferentes obras diocesanas, á saber: el producto de la colecta para el pago de la urna de san Vicente de Paul, los fondos de la caja diocesana que servian para dar pensiones á los sacerdotes ancianos y enfermos, los fondos para el gran seminario, un trimestre de la colecta para la conservacion del pequeño seminario, los fondos de la secretaría, algunos depósitos para diversos destinos piadosos; por otra parte lo que pertenecia como propio al palacio del arzobispo. Se habian vendido por mas de 10,000 francos las rentas que poseia de su patrimonio, para consagrarlas al establecimiento de los sacerdotes de San Jacinto, que meditaba hacia muchos años: habia además percibido de madama Hocquart, su tia, un legado de 100,000 francos. Estos 300,000 francos se hallaban en la caja particular del prelado y en su propia habitacion. Como la mayor parte de las cantidades que acabamos de indicar, se hallaban en billetes de banco, no fué difícil á los devastadores encontrarlos y arrebatarlos (1). Así desaparecieron todas en pocas horas á escepcion de 2,400 francos, trasladados al hospital con cierto aparato, y de 3,000 que se encontraron despues en tierra bajo de montones de papeles, y que el arzobispo dirtribuyó entre las personas de su casa que habian padecido mas en los desastres. Sus pérdidas eran, pues, enormes.

Este mismo dia (miércoles 28) se llevaron al hospital cerca de ciento cincuenta heridos: los conductores decian del arzobispo que era un malvado, que mandaba tirar sobre el pueblo, que era preciso matarle, y que se le iba á buscar por todas partes. M. Caillard médico de servicio en el hospital, y que era el del prelado, al oir estas palabras amenazadoras, resolvió ir á Conflans á prevenir á M. Quelen.

Partió solo á pié el jueves 29 por la mañana, atravesó fuera de la barrera por entre muchas turbas que iban y venian, llegó á Conflans, y anunció al arzobispo que era preciso salvarse lo mas pronto posible. El prelado no

(1) Fouvert, presentado ante la policía correccional, en el 24 de setiembre de 1830 como sospecheso en el robo del palacio arzobispal, habia tenido por su parte dos billetes de 1,000 francos y monedas de oro que habia por otra parte disipado en poco tiempo. Fué sin embargo absuelto, gracias á sus protestas de patriotismo.

Los billetes de banco que los devastadores ocultaban fácilmente en sus bolsillos, no eran de naturaleza á propósito para comprometer la Revolucion: pero habiéndose encontrado á una mujer que se habia apropiado una taza de plata, como esta era muy visible y este robo público, manchaba imprudentemente las gloriosas jornadas, los vencedores mataron á la desgraciada que se habia apropiado este objeto.

Digitized by Google

podia creer en el peligro. Mr. Caillard insistió, añadiendo que era preciso que se disfrazase; y el alcalde de Charenton, que llegó al mismo tiempo, dió igual consejo.

«No quiero, ni debo abandonar mi diócesis, dijo el arzobispo: en las circunstancias peligrosas el lugar del pastor es en medio de su rebaño.—Monseñor, replicó Mr. Caillard, no me atrevia á decíroslo; ese es el partido mas digno de vos, y quizá tambien el mas seguro. ¡Ea bien, venid al hospital, y yo mismo os ocultaré!»

Mr. Quelen consintió en partir; pero declaró que no abandonaria al abate Desjardins, que le habia prestado grandes servicios: «le salvaré conmigo, dijo, ó moriré con él.» Se hizo presente al prelado que el abate Desjardins no corria peligro alguno; que no se trataba de él, y que era mas dificil salvar á dos personas que á una sola. Mr. Desjardins le suplicaba tambien no se ocupase de él. Mr. Quelen insistió en no separarse de su amigo. Despues de haber dejado su sotana, partieron juntos en una calesa, y tomaron el camino de Paris por el nuevo puente sobre el Sena, á la barrera de la Gare. Llegados á la Verrerie, se vieron rodeados por una turba de hombres armados, que abrieron la portezuela, y pusieron la bayoneta al pecho del arzobispo y de su vicario general. El abate Desjardins, queriendo evitar el golpe de qué se veia amenazado, fue herido en la mano. «Estos son curas, decian aquellos hombres: vosotros sois la causa de todo esto.—¿Causa de qué? respondió el abate. Nadie es causa de lo que ignora. ¿Qué hay? Ya veis que llegamos á Paris. Vamos al hospital; hay heridos á quienes podremos ser útiles.—Esto no es cierto.—Os aseguro que vamos al hospital.» Uno de aquellos hombres, ocultando benévolas intenciones bajo bruscos modales, cerró violentamente la portezuela.

A vista de las reuniones formadas por todos lados comprendió el arzobispo que no habia de llegar al hospital, y se desvió hácia la Salpetriere. La puerta de este hospicio se hallaba cerrada; pero se dió á conocer al oficial del destacamento, y se abrió. Poco despues este destacamento fue desarmado por el pueblo. El arzobispo fue recibido por el capellan en su habitacion. Todo el mundo le reconoció: las mugeres iban á arrojarse á sus pies, y pedir su bendicion.

Era claro que el prelado no podria permanecer por mucho tiempo en este asilo; se sabia que se hallaba en él, y un jóven amenazó ir á matarle. «Tengo dos pistolas, decia aquel desgraciado: quiero saber si un discípulo de Jesus muere con la misma sangre fria que uno de Saint-Simon. Le tiraré un pistoletazo, y me suicidaré con la otra.»

Mr. Caillard, al volver de Conflans, fue á prevenir á Mr. Serres, médico de la Piedad, que el arzobispo iba á llegar á Paris, y que tal vez le pediria le recibiese en su casa. Habiendo hecho saber el prelado á Mr. Caillard que no podia presentarse en el hospital ni en el palacio arzobispal, este médico y Mr. Serres, su amigo, fueron por la noche entre nueve y diez á la Salpetriere, y obligaron al arzobispo á que los siguiese. Los capellanes de la casa insistian en que el prelado no se ausentase, y los pobres que llenaban los patios, le rodeaban con interés por todas partes. Habia tomado el vestido de Mr. Serres, que le daba el brazo, y Mr. Caillard conducia al abate Desjardins. Como Serres era conocido en este barrio, nadie se opuso á que pasase.

El tiempo demostró que se habia tenido razon en no dejar al arzobispo en la Salpetriere. Doscientos hombres se hallaban emboscados para atacar este hospicio á la mañana siguiente muy temprano, lo que hicieron en efecto á las cuatro. Querian absolutamente apoderarse del prelado. «Alli está, decian, lo sabemos; se le ha visto entrar; aqui está su carruage.» Se confesó que habia venido; pero se aseguró que ya no estaba, y se añadió que un médico del hospital le habia conducido. La turba se apoderó de su carruage, que fue conducido á la casa consistorial ó de la villa. Se difundió, pues, el rumor de que el arzobispo se hallaba en el hospital, y dos alumnos internos de esta casa advirtieron á Mr. Caillard que se queria hacer una visita domiciliaria en él. Le suplicaban les confiase la persona del arzobispo, prometiendo ocultarle bien: en efecto, nadie hubiera ido á buscarle á su casa.

El prelado pasó tres dias en casa de Serres, donde fue tratado con las consideraciones debidas á su carácter y posicion. El doctor Lisfranc, tambien muy liberal, compartió los cuidados generosos de aquel médico. El arzobispo supo en la Piedad, por medio de los periódicos, que él, asi como los canónigos, habian mandado hacer fuego sobre el pueblo, y que el palacio arzobispal habia sido devastado.

Despues de su salida de Conflans una turba procedente de Alfort, y que llevaba porcion de alumnos de la escuela veterinaria, se habia presentado alli para apoderarse del arzobispo, y conducirle á Vincennes. Aquellos hombres confiaban en que se les rendiria la plaza, amenazando fusilarle, si no se le abrian las puertas de la fortaleza. No habiéndole encontrado, cometieron desórdenes en la casa, bebieron vino, forzaron armarios y escritorios, arrebataron un telescopio y una cartera. Diferentes objetos fueron conducidos á la casa de ayuntamiento: la cartera fue registrada, y se leyeron sus cartas. La Fayette hizo mas tarde, á ruegos del arzobispo, inútiles esfuerzos para que se le restituyese esta cartera. Despues que marchó la turba de Alfort, el alcalde de Conflans mandó sellar la casa del prelado para conservar los

Digitized by Google

muebles. Al cabo de tres semanas fueron levantados los sellos á solicitud del arzobispo.

Sus efectos se habian depositado en una pieza de la casa del ayuntamiento de Paris al lado de los arrebatados al cardenal de Rohan, quien detenido en su carruage en Vaugirard, injuriado, golpeado, apuntado veinte veces (1), consiguió evadirse, permaneció oculto muchos dias en una casa particular, y al fin se ausentó de Paris. El birrete y el solideo de cardenal se hallaron mezclados asi con lo que pertenecia á Mr. Quelen: lo que dió lugar á que se dijese que el arzobispo de Paris era cardenal *in petto*, y que ya tenia las insignias. Tambien se le habia cogido su *palio*. Transcurridos algunos dias envió al abate Quentin á la casa de ayuntamiento para reclamar lo que se le habia arrebatado, tanto en el palacio arzobispal como en Conflans.

Muy luego se supo que la permanencia del prelado en casa de Mr. Serres no era un secreto, y se resolvió hacerle pasar al convento de las religiosas del hospicio, perforando un tabique que separaba su habitacion de la de aquel médico. La operacion se practicó de noche con el mayor secreto. Se volvió á tapar el agujero, y se colocó un armario por delante. Las religiosas ocultaron al arzobispo y al abate Desjardins en un gabinete angosto, húmedo y frio, con un cántaro de agua y una botella de vino, y en él pasaron la noche. Este nuevo asilo estaba muy cerca del primero para inspirar seguridad, y solo era bueno para dar tiempo para buscar otro. El sábado 30 Mr. Caillard, pensando que las sospechas no se fijaban ya en él, resolvió conducir al prelado al hospital general.

Por la noche se paseaba con Mr. Serres en la plaza de la Piedad, esperando el momento de poder hacer evadirse al prisionero. En esto ven llegar á Mr. Godofredo Saint-Hilaire, profesor del jardin botánico, que enteramente solo iba hablando y gesticulando con calor. «¿Qué teneis? le dijeron; pareceis furioso.—Si, lo estoy. ¿Creereis que acabo de oir decir á algunas gentes tranquilamente: se dice que el arzobispo se halla oculto en Paris; se hace mal en ocultarle; es una cabeza que se debe echar á rodar al pueblo, para impedirle que pida otras. ¿Puede oirse esto á sangre fria? Pues bien, yo no soy devoto, ni conozco al arzobispo; pero le ocultaría en mi casa, si se presentase.—Nos hallamos en el caso, dijo Mr. Caillard tomándole del brazo. El arzobispo se ha hospedado dos dias en casa de Mr. Serres; pero ya no está alli seguro: reflexionad; ¿quereis recibirle en vuestra casa?—Yo no me desdigo, contestó.» Acto continuo los dos médicos hicieron salir al prelado por una puerta falsa, y Mr. Godofredo hizo abrir la de la verja en el rincon de la calle Buffon, entraron por ella, atravesaron el jardin á la luz de la luna, y llegaron á casa de Mr. Godofredo. El abate Desjardins quedó en la Piedad, donde no corria ya peligro alguno. Al dia siguiente se fue al convento de las religiosas de San Miguel, cuyo superior era.

Pero oculto ya el arzobispo en casa de M. Godofredo, se trataba de impedir se supiese. El profesor no habia tenido tiempo de preparar á su esposa para recibir aquella visita. Fué á buscarla y la trajo á donde estaba el ilustre fugitivo sin prevenirla cosa alguna. Al entrar esclamó, juntando las manos, é inmóvil de sorpresa. «¡Ay! Dios mio, Monseñor el arzobispo! Despues con aquella bondad generosa que es propiedad del bello sexo, añadió vivamente: Comprendo lo que es esto. Yo serviré á Monseñor: yo sola entraré en su aposento, y respondo del secreto.» El prelado permaneció cerca de quince dias en aquella casa, donde se le prodigaron los cuidados mas delicados y respetuosos. Pasaba las noches, haciendo hilas para los heridos con la familia de M. Godofredo. Despues manifestó deseo de volverse á reunir á su amigo el abate Desjardins, en el convento de las señoras religiosas de San Miguel.

En este intermedio, el 2 de agosto, la duquesa de Orleans fué al hospital á visitar á los heridos de julio. Mientras recorria las salas, M. Caillard se tomó la libertad de poner en sus manos un billete que decia: «Se suplica á la duquesa de Orleans conceda un salvo conducto al arzobispo de Paris, cuyos dias se hallan en peligro.» La princesa leyó el billete é hizo seña á M. Caillard para que nada digese. Antes de partir le preguntó en casa de quién estaba el prelado, por M. Rarbi-Marbois que la acompañaba. El doctor no se creyó autorizado para nombrar á M. Godofredo Saint Hilaire, y nombró á M. Serres. Durante el dia se le invitó á que se presentase al prefecto de policía. Este le dijo que no habia indicado la verdadera casa donde estaba el arzobispo, el cual no se hallaba en casa de M. Serres, y que era indispensablemente preciso saber donde estaba para velar por su seguridad. M. Caillard pedia tiempo para consultar á las personas que habian ofrecido asilo al prelado. El prefecto insistió creia que debia inspirar mas confianza; la duquesa de Orleans, estaba muy inquieta, y el tenia órden de no volver al Palacio-Real, por la noche, sino despues de haber adoptado medidas para la seguridad del arzobispo. M. Caillard, confiando en la lealtad de M. Girod (de l' Ain), nombró á M. Godofredo Saint Hilaire, é inmediatamente se tomaron las medidas convenientes.

Las violencias que habia sufrido el arzobispo, las esperimentaron tambien los misioneros de Francia en la calle del infierno, y los jesuitas

(1) Hist. de los Trapenses del Valle de Santa María.

en Montrouge (1). Todo fué saqueado en el convento de los misioneros: muebles, libros y efectos; hasta se puso fuego á las ventanas y puertas; se hubiera dicho que la casa acababa de ser tomada por asalto é incendiada. Los libros de los particulares, como tambien la biblioteca comun fueron presa de los salteadores. El superior á quien se habia aconsejado que huyese, pero que fortificado por su conciencia, y confiado en el bien que habia hecho, creia no tener que temer nada, se le apuntó para tirarle un tiro, y no se libró sino con dificultad. En Montrouge, los sicarios no contentos con destruir todo lo que se hallaba en la casa, asolaron hasta el jardin. Iguales desórdenes tuvieron lugar en las casas de campo que los Lazaristas y el seminario del Espíritu Santo poseian en Gentilly (2).

Sería tarea inmensa nombrar los eclesiásticos que en aquellos dias de desórden se vieron insultados, y maltratados. Dos sacerdotes del clero de San Sulpicio, que volvian del cementerio del padre La Chaise, fueron detenidos en la plaza del Chatelet: uno de ellos se salvó á favor del grito de *¡viva la carta!* que se le exigia; el otro por no haber accedido bastante pronto á la misma exigencia, recibió un sablazo y dos culatazos, y no debió la vida, mas que á un jóven médico que calmó la turba y le recogió (3). Otro sacerdote, perseguido por espacio de dos dias, fuera de la barrera, se ocultó en una cantera, vió la muerte de cerca, y se escapó dos ó tres veces como por milagro de las bandas encarnizadas que le perseguian. En el mismo mes, un hombre lleno enteramente de exaltacion revolucionaria entró armado con un fusil en la iglesia de San Pablo y San Luis, donde injurió y amenazó al sacerdote, que se hallaba en el altar (4). Los Lazaristas, temiendo que otros malhechores, impulsados por el espíritu de impiedad ó de codicia forzasen la entrada de su santuario, volvieron al platero la urna de S. Vicente de Paul, cuyo precio acababa de ser saqueado en el palacio del arzobispo, y los restos de un santo cuyas virtudes hubieran debido ser el objeto de una admiracion universal, sin distincion de partido, fueron ocultadas de nuevo al cabo de tres meses y se pusieron en lugar seguro (5).

El abate Paravey, sacerdote del clero de San German de Auxerres habia tenido que recitar las oraciones de la Iglesia, sobre la tumba de los muertos de julio. El domingo, 1.° de agosto, abiertos los templos que habian estado cerrados por espacio de cuatro dias, la obra que los insurgentes acababan de completar, recibió en la Iglesia de la Sorbona un homenage inesperado. El abate Guillon, profesor de elocuencia sagrada en la facultad de teología, y despues obispo de Marruecos, al hablar de los acontecimientos de la terrible semana, esclamó, (1): «La divina Providencia acaba de señalar aun por el mas asombroso beneficio, la alta proteccion que en todo tiempo ha querido conceder á la ilustre nacion de los Francos. Sí, Franceses, somos verdaderamente el pueblo de Dios. ¿Podremos desconocer su obra en la victoria que nos ha librado del yugo del despotismo y de los furores de la anarquia? Dios ha vengado solemnemente la causa sagrada de la libertad, del honor de la religion, del juramento. Despues del santo sacrificio que vamos á celebrar por los vivos y muertos, entonaremos el cántico de accion de gracias. Cristianos, Franceses, apresurémonos á hacer resonar los acentos de una piadosa alegria bajo las bóvedas de este templo, santuario de las libertades francesas. Cuando el peligro comun hizo de todos los habitantes de esta vasta capital *un solo corazon y una sola alma* para la defensa de la patria, ¿podrán encontrarse corazones tan ingratos que se nieguen á unirse al comun reconocimiento, despues que la patria se ha salvado? No necesitamos, cristianos, hermanos mios, interesar vuestra sensibilidad para con las honorables víctimas de esas gloriosas jornadas; nuestros votos han sido prevenidos en este rigoroso deber por los prodigios de la caridad mas generosa y compasiva.» En medio de los templos, vueltos á abrir, permaneció cerrada la basílica de Santa Genoveva (2). Un decreto de 26 de agosto, consumando su profanacion, anunció que el Panteon se restituiría al destino que habia tenido durante la primera revolucion, y que se restableceria la inscripcion. «A los grandes hombres la patria reconocida.»

La carta modificada no reconoció ya la religion católica como la del estado: pero al hacer esta concesion á los revolucionarios impios, los políticos que comenzaban á trabajar contra el movimiento de julio, y que sabian bien que no se desarraiga por medio de una simple fórmula legislativa el cristianismo del corazon de treinta y tres millones de hombres, obtuvieron que la religion católica se declarase la de la mayoria de los Franceses (3). Se añadió que todos los cultos gozarian de la misma proteccion (3). Sin embargo, parecia que solo la religion católica fuera la esceptuada de esta proteccion, prometida á todos. Solamente ella continuó siendo el blanco de ataques reiterados y de insultos diarios.

Habia entre los autores dramáticos una

(1) Amigo de la religion, t. 65, p. 34.
(2) Ibid. p. 209.
(3) Ibid. p. 99.
(4) Ibid. p. 242.
(5) Amigó de la religion, t, 65, p. 355.

(1) Id. p. 131.
(2) Id. p. 129.
(3) Art. 6 de la carta.
(4) Id. art. 5.

Digitized by Google

vergonzosa emulacion por acumular contra ella las ficciones mas absurdas é injuriosas (1). Se vió representar en los teatros, en el espacio de algunos dias, el *cura Mingrat, el dominico*, el *jesuita*, la *abadesa de las Ursulinas*; miserables concepciones tan repugnantes bajo el aspecto literario como bajo el moral, en las que una grosera impiedad presentaba al sacerdote bajo las formas mas aborrecibles, fingia en él la conducta mas escándalosa y el lenguaje mas vil, parodiaba las oraciones y ceremonias de la Iglesia, y poniendo las decoraciones en armonia con los personages, ostentaba los signos augustos de la religion, como un objeto de risa, en medio de escenas de blasfemias y chavacanerias. Por honor de la Francia, las murmuraciones del público protestaron muchas veces contra las abominaciones que hacian retroceder este pais hácia la barbárie.

El gobierno presidido desde 9 de agosto por Luis Felipe, duque de Orleans, con el título de rey de los Franceses, dominado por la efervescencia del momento, anuló las ocho mil medias becas afectas á los pequeños seminarios, por decreto de 16 de junio de 1828, suprimiendo asi la única disposicion destinada á templar una medida tiránica (2). Suprimió tambien el sueldo los cardenales y redujo el del arzobispo de Paris (3).

En un régimen de libertad, el ministro de cultos Merilhou, pretendió contra los votos de los fieles que los obispos prohibiesen anunciar y solemnizar las fiestas suprimidas (4). Por otra violacion de la libertad el mismo ministro mandó anular el decreto que autorizaba la sociedad de los misioneros de Francia (5), destinada á reflorecer mas tarde con el nombre de sacerdotes de la misericordia. M. Barthe sucesor de M. Merilhou, se propuso poner trabas en su ejercicio á la facultad de adquirir, reconocida en los establecimientos eclesiásticos, y en las comunidades religiosas de mujeres (6).

La influencia de los acontecimientos de Paris se dejó sentir en las provincias, donde el clero tuvo que deplorar los resultados de la efervescencia popular.

En Nancy iba á abrirse el retiro pastoral, y no pudo tener lugar (7). M. Forbin-Janson, obispo de esta ciudad, objeto mas particular de los furores de la muchedumbre, se vió obligado á huir á una tierra estraña, por no ser víctima de la exaltacion de los ánimos. El pueblo que le buscó y persiguió en vano, se vengó de este chasco en el gran seminario. Se presentó en él en masa en la noche del 30 de julio, y derribó las puertas; una rociada de piedras rompió las ventanas que daban á la calle; llegados á lo interior los furibundos nada dejaron intacto; destrozaron los muebles y arrojaron á la calle los colchones, que fueron quemados; bajaron luego á las bodegas, y despues de haberse embriagado, derramaron y rompieron las cubas. Los dias siguientes se presentaron hasta tres veces en esta casa desolada con pretesto de hallar armas, las que seguramente no se hubieran escapado á las primeras pesquisas. Posteriormente la guardia nacional del puente de Mousson, invadió el pequeño seminario de esta ciudad.

En Chalons, algunos emisarios venidos desde Reims, inflamaron los ánimos del populacho, este se dirigió al palacio arzobispal el domingo 1.° de agosto. Primero se quiso plantar en él la bandera tricolor, y hallándose cerrada la puerta, escaló las paredes. A las once de la noche se presentó de nuevo pidiendo la persona del obispo; despues sintiendo no haber insistido, volvieron á presentarse los perturbadores despues de media noche y buscaron por todas partes al prelado. M. de Prilly no tuvo tiempo mas que para venirse con una sotana y pasar á la catedral, desde donde se trasladó á una casa contigua: despues se retiró al hospicio. Durante este tiempo los devastadores, á quienes no pudo reprimir la guardia nacional, saquearon las bodegas. Muy luego las repetidas amenazas de incendio decidieron á cerrar por prudencia el pequeño seminario de Chalons.

En la diócesis de Besanzon, una visita domiciliaria que tuvo lugar en el convento de los trapenses de Bellevaux fue acompañada de violencia y de saqueo. Los piadosos solitarios se desterraron á Suiza, de donde volvieron, cuatro años despues, á fijarse en el Valle de Santa María.

En Valencia (del Delfinado) la sobervia cruz de la mision de 1819, predicada con tanto éxito por el célebre predicador, el abate Guyon, fue derribada en el camino y destrozada. El abate Fie fué perseguido, ultrajado por algunos de los acreedores de la casa del refugio que él sostenia, y cuyas deudas recayeron sobre él. El gran seminario nuevamente construido y casi terminado, gracias á la actividad de este virtuoso vicario general, fué invadido por la turba bajo la influencia de un diputado del departamento, y cosa inconcebible, esta invasion del gran seminario de Valencia, dura aun, apesar de tantas protestas y reclamaciones de la autoridad eclesiástica. En la misma diócesis, en el portazgo de Romans, en Chabeuil y en otros lugares, las cruces fueron desapareciendo por la autoridad de los alcaldes.

En Metz la guardia nacional se apoderó, dos

(1) Amigo de la religion, t. 65, p. 70.
(2) Id. p. 525.
(3) Id. t. 66, p. 165.
(4) Id. p. 321.
(5) Id. p. 470.
(6) Amigo de la religion, t. 66, p. 532.
(7) Id. t. 65, p. 83.

Digitized by Google

meses despues(1), de los dos seminarios contra la voluntad de la autoridad municipal; y para esplicar este atentado la prensa revolucionaria declaró «que las clases laboriosas de la sociedad veian con disgusto perpetuarse numerosas y costosas legiones de sacerdotes, á quienes su inutilidad hacia una carga pesada para el estado, aun cuando no hubiera que defenderse contra el fanatismo de muchos de ellos.» En Verdun, se forzó á los alumnos del pequeño seminario á evacuarlo; en Meaux, la municipalidad reclamó el seminario que pretendió pertenecerle; en Perpiñan una comision decidió que el asilo de los jóvenes levitas formase un espacioso cuartel (2). El obispo obligado á huir, el seminario desierto, espulsados cuarenta curas de sus parroquias, espuestos los demas á mil vejaciones, tal era á fin de 1830, el estado de la diócesis de Perpiñan (3).

En Nantes, el general Dumastriel mandó, en una órden del dia, prender á los sacerdotes que viajasen sin traje sacerdotal (4).

La revolucion, prohibiéndoles, en 1792, llevar este trage, los colocó en una situacion menos triste: se les daba al menos un medio de librarse de la persecucion, en vez que prohibiéndoles abandonar el trage clerical se les esponia á ella.

Los prefectos rivalizaban en violencia con los comandantes militares. Asi el obispo de San Claudio, habiendo dirigido una circular á su clero, Mr. Pons (de l' Herault), prefecto del Jura, la remitió al consejo de estado por un decreto, en el que la calificaba de la manera mas injuriosa, acusando al prelado «de engañar á la Europa con su lenguage emponzoñado, haciéndola creer que la época de la regeneracion de la Francia no era mas que un tiempo de desórden y persecucion; al paso que el órden reinaba en todas partes, y la persecucion en ninguna existia (5). El ministerio tuvo la atencion de no dar curso á esta estraña denuncia (6).

Habia en la diócesis de Strasburgo una casa en que vivian en comun algunos miembros de la congregacion del Redentor, fundada por San Alfonso de Ligorio. En 1826 y en 1828 estos sacerdotes, fijados en Bischemberg, se habian visto el objeto de la intolerancia del poder. Inmediatamente despues de la revolucion de 1830 el prefecto del Bajo-Rhin ordenó su espulsion (7), fundándose en que formaban una asociacion religiosa prohibida por las leyes, hecho materialmente inexacto. Los Redentoristas invocaban la proteccion de las leyes, cuando el obispo de Strasburgo, creyendo deber evitar un conflicto, les retiró sus licencias.

(1) Amigo de la religion, t. 65, p. 561.
(2) Id. tit. 66, pág. 55.
(3) Id. tit. 67, pág 358.
(4) Id. tit. 66, pág 87.
(5) Amigo de la religion t. 66, p. 230.
(6) Id. p. 328.
(7) Id. p. 337.

En los campos el pueblo ignorante, pero crédulo, se dejaba influir mucho por todo lo que se decia contra los sacerdotes. Aqui el cura se veia obligado á alejarse. Alli en el momento de subir al altar encontraba su iglesia cercada. En otras partes en fin se veia condenado á la humillacion de pasear él mismo la bandera tricolor por su pueblo. Este era confinado en su casa rectoral con prohibicion de recibir á otros eclesiásticos. Aquel se veia precisado á entregar al alcalde la llave de su iglesia (1). En un gran número de localidades se intimaba al clero bajo la forma de una invitacion, que hiciese desaparecer las cruces de mision erigidas en las plazas públicas, y era una gran fortuna que el pastor no tuviese el dolor de ver derribar la cruz en medio del dia con violencia, ó hacerla pedazos durante la noche (2). En muchos puntos las visitas domiciliarias practicadas por la autoridad en las casas rectorales, designaban los eclesiásticos á su rebaño como malos ciudadanos (3). Cuando no se podia atacarles de otro modo, se les privaba de su renta sin juicio prévio, y por un simple acto administrativo: procedimienio en que jamás habia pensado el gobierno fiscal y opresor de Bonaparte; pero que se puso en práctica en la época en que mas se hablaba de conformarse al órden legal, y de respetar los derechos de todos (4).

Despues de haber dicho que la revolucion que acababa de estallar en el seno de Paris, estendió sus borrascosas olas desde la capital hasta el fondo de las provincias, conviene recordar la importante distincion que hemos establecido entre los revolucionarios impios, cuyos pensamientos y actos tenian por objeto la destruccion del culto católico, y los políticos que habiendo conseguido ser dueños del poder, y queriendo oponer un dique á la anarquia, no trataban sino de cimentarla con la religion. Por el contraste de estos dos partidos y por los giros sucesivos que sufrió su influencia, se esplican los destinos diversos del clero de Francia desde 9 de agosto de 1830 en adelante. Mas contrariado en su accion cuando los revolucionarios impios dominaban en los consejos de la nueva dinastia, mas libre en cumplir su mision, cuando sus adversarios tenian las riendas del estado, tuvo que sufrir las desagradables alternativas de todas las modificaciones ministeriales.

Despues del 9 de agosto el arzobispo de Paris fue á dar gracias á la reina de los Fran-

(1) Id. t 65, p. 242.
(2) Id. t. 66, p. 292.
(3) Id. p. 345.
(4) Id. p. 551.

Digitized by Google

ceses por el interés que habia tenido á bien tomar en su suerte. Al final de la entrevista la princesa suplicó á Mr. Quelen con las manos juntas que no abandonase su diócesis, en la que su presencia era mas necesaria que nunca á la religion. «Yo no puedo decíroslo todo, añadió la princesa; pero si os alejais, podrian suceder graves desgracias.» El arzobispo respondió que no habia abrigado un solo momento el pensamiento de abandonar su puesto, y que moriria en caso necesario.

La recomendacion de la reina de los Franceses era una alusion á las esperanzas y esfuerzos de la Iglesia constitucional, cuyos vivientes restos parecian reanimarse á la voz de la revolucion triunfante. El cisma, precursor de la persecucion, podia ensayarse si no con éxito, al menos con audacia, si la negativa de las oraciones acostumbradas para el nuevo gefe del estado, y la del juramento por parte de los obispos suministraban á los enemigos de la Iglesia ocasion de escitar al pueblo contra el clero. Enrique Gregorio, antiguo obispo constitucional del Loir-et-Cher, era la bandera á cuyo alrededor se agrupaban los cismáticos.

El rey de los Franceses pensó prevenir las negativas, que por otra parte hubieran sido un obstáculo mas al establecimiento de su poder. Su proyecto fue desde luego enviar á Roma á Mr. Gallard, obispo electo de Meaux. Este prelado hubiera espuesto á Pio VIII la nueva posicion de la Iglesia de Francia, y pedido que la santa sede fijase la línea de conducta que debia observar el episcopado. Mr. Gallard era confesor de la reina de los Franceses; pero debia su nombramiento á Cárlos X, y obedeció á un sentimiento de delicadeza, declinando esta mision.

Mr. Quelen fue solicitado en una entrevista con el rey de los Franceses para tomar la iniciativa del juramento en la cámara de los pares, porque el ejemplo del obispo de la capital, y de un obispo como él, determinaria á todo el clero á imitarle. «Seria un error creerlo, respondió el prelado; el gobierno que hubiese recibido mi juramento tendria á Mr. Quelen deshonrado, y no tendria á la Iglesia de Francia. Solamente el papa puede decidir la cuestion. Si autoriza el juramento y las oraciones para el gefe actual del estado, se prestará este, y se dirán estas en todas partes: si las prohibe, seré el primero en obedecerle, y estas oraciones públicas que yo he creido deber permitir, las prohibiré tan luego como me sea conocida su voluntad.» El príncipe invitó entonces al arzobispo para que enviase alguno á Roma, para que consultase á Pio VIII. A fin de preparar y obtener lo que era necesario para una negociacion tan importante, Mr. Quelen atravesó muchas veces los barrios mas populosos; abandonando la conservacion de su vida al celo de sus amigos, y oyendo con la calma imperturbable de la probidad desconocida, las furibundas é indecentes calumnias que despues de los acontecimientos de julio contristaron á las personas virtuosas. Finalmente, en un tiempo en que saqueado, arruinado y proscripto, no ténia ni una piedra para descansar su cabeza, no retrocedió ante los sacrificios mas onerosos (1), y por sí solo costeó los gastos de la negociacion; gastos que despues no le fueron reembolsados.

Desde el momento en que el rey de los Franceses le invitó á que consultase á Pio VIII, el arzobispo pensó encargar á Mr. Caillard, que le habia acompañado al Palacio Real, hiciese el viage á Roma. Pensaba que no se podria sin grandes dificultades, atendido el presente estado de los negocios, encargar á un eclesiástico de esta mision, y que habria riesgo de que se descubriese el incógnito, que tan esencial era entonces guardar. Aquí dejarémos hablar al negociador elegido por el prelado (2), haciendo observar sin embargo que la relacion publicada por Mr. Caillard es estraña á Mr. Quelen, quien no juzgó conveniente tomar prévio conocimiento de ella.

«En una reunion en que se encontraban las personas mas recomendables, en la que se espusieron todos los males que debian resultar de la vacilacion del clero y del cisma que amenazaba á la Iglesia de Francia, si conforme á muchas proposiciones presentadas ya en la cámara de los diputados, se prescribia un juramento de fidelidad, se decidió unánimemente á peticion de Mr. el arzobispo de Paris, que el único medio eficaz de prevenir estos males, era enviar directamente cerca del papa una persona de confianza para hacerle conocer el estado verdadero de la Iglesia de Francia, y suplicarle interpusiese su poderosa influencia en aquellas críticas circunstancias.... Inmediatamente despues de la reunion de que acabo de hablar, y cuando yo volvia acompañando al arzobispo que habia asistido á ella, supe que habia contado conmigo para desempeñar cerca del papa la difícil negociacion acordada en la conferencia... Despues de ocho dias de oposicion, acabé yo, lo confesaré, por tener la debilidad de creer que en efecto podria ser de alguna utilidad á mi pais... No debia perderse tiempo alguno: el plazo para el juramento de los pares estaba próximo á espirar, y habia parecido muy importante que se prestase por el arzobispo.»

M. Caillard abandonó á Paris el 20 ó 25 de agosto y despues de un viaje hecho con una gran celeridad, llegó á Roma. Se apresuró á entregar sus cartas á las personas á quienes le habia dirigido M. Quelen. El prelado suplicaba que se

(1) Relacion de Caillard en la Crónica de julio de 1830. p. 166.
(2) Id. p. 280.

obtuviese lo mas pronto posible, á su enviado una audiencia de Pio VIII. En efecto se concedió á M. Caillard dos dias despues de su llegada, y el prelado Sala, despues cardenal, le condujo por sí mismo á Monte-Caballo.

El estrangero quedó admirado de la sencillez del mueblaje del palacio y de la amabilidad del santo padre. Pio VIII le recibió con bondad, le hizo sentar y tomó conocimiento de las cartas que le presentó. Una se hallaba escrita al papa por la reina de los franceses, en nombre de Luis Felipe; la otra era del arzobispo de Paris. Pio VIII pareció admirarse de que el prelado le consultase sobre el juramento, porque se acababa de recibir en Roma la *Gaceta de Francia*, que anunciaba que él habia prestado juramento como par de Francia: pero el enviado hizo comprender fácilmente al santo padre que la *Gaceta* habia sido engañada por falsos rumores, como sucede con frecuencia á los periódicos. Pio VIII pareció tambien sorprendido de que el arzobispo exigiese una respuesta inmediata, y de que no hubiese reunido á sus colegas, para que el pontífice romano emitiese su dictámen sobre una peticion colectiva y no aislada, lo que podia esponer su decision á contradiciones que debian prevenirse: el enviado esplicó en primer lugar que las circunstancias eran apremiantes, supuesto que la nueva ley fijaba una época, pasada la cual no seria ya admitido el juramento, y despues, que en el estado en que se hallaba el clero, no era fácil reunir á los obispos. M. Caillard trazó entonces una esposicion de la revolucion de 1830. Pio VIII le preguntó si despues de tantas variaciones, podria esperarse que el nuevo gobierno seria mas sólido que los anteriores, y si degeneraria en una república. El papa añadió que no podia tomar por sí solo un partido que tan de cerca tocaba á los intereses políticos de todos los soberanos, y que necesitaba entenderse con ellos. «¿Cómo quereis, le dijo, que yo obligue al clero á prestar juramento no solamente á la carta, sino tambien á las leyes, si este término general é indefinido comprende además de las leyes existentes, las futuras? Aun en este punto seria necesaria una esplicacion; porque ¿quién puede asegurar que estas leyes no serán contrarias á la religion? El pontífice parecia inclinarse á guardar silencio y á esperar para decidirse, el giro que tomarian los acontecimientos. M. Caillard, despues de haberse esforzado á responder á estas objeciones, habló de la posibilidad de un cisma. Aqui tambien reproducimos el testo de su relacion.

«Esta separacion, dije al papa, no está quizás tan distante como su santidad piensa. Apelo en este punto á las cartas que he tenido la honra de presentaros. La separacion seguirá infaliblemente, estoy seguro, ó á la negativa de la gracia que solicito tan ardientemente, ó al silencio de vuestra santidad. Conocereis, lo espero, de qué interés inminente es esta decision, cuando sepais los esfuerzos que hace el obispo Gregorio, y las memorias que presenta, segun se nos asegura, á la autoridad, que no es muy fuerte aun contra él, á fin de obtener el restablecimiento de la Iglesia constitucional, Iglesia que bien lo sabeis ha sido causa en Francia de un cisma seguido de una violenta persecucion.»

«Gregorio, dijo el papa, se halla en América.» «Me atrevo á afirmar á vuestra Santidad que se equivoca. Conzco mucho á Gregorio, y juro por mi honor que le he visto atravesar el átrio de Nuestra Señora de Paris algun tiempo antes de mi partida á esta capital.» Yo insistí y dije á su santidad. Mi opinion, y sobre todo la de las personas recomendables, cuyas cartas os he presentado, están acordes en este punto, de que una parte del clero insistirá negándose á las rogativas y al juramento, si vos no le obligais á uno y otro: pero que si accedeis al contrario á nuestra peticion, perdiendo asi los exaltados del partido vencedor un poderoso medio de exasperar é indisponer á las poblaciones contra el clero, el juramento que no es mas que un pretesto de guerra, no se exigirá, las intrigas de la Iglesia constitucional serán frustradas, y la Francia preservada del cisma y de todas las desgracias que acompañan ordinariamente á un cambio en la religion.»

«¡Pues bien! me respondió el papa..... está escrito en el Evangelio que *habrá cismas y heregias*. Sí, santo padre, contesté con..... viveza: pero tambien se halla escrito: *Tu es Petrus, et super hanc petram edificabo ecclesiam meam*. Vos sois la piedra angular de la Iglesia. Colocado en la cumbre de la gerarquia, sois el centinela avanzado que debe no solamente advertir el peligro, sino tambien alejarlo. Sois representado con la mano sobre el timon; ¿y por qué esta imágen, si no es para significar que teneis la mision de evitar los escollos? Vuestro deber, y ruego á vuestra santidad que me perdone, es pues reconocer en primer lugar si lo que se os propone es un escollo: la tradicion de vuestros predecesores, os lo repito, la de los obispos mas distinguidos de la Iglesia de Francia, os responderán unánimente lo contrario. Pero suponed aunque esto sea un escollo: me atrevo á preguntaros, ¿habeis hecho para evitarlo todos los esfuerzos que exige la alta y santa posicion en que os ha colocado la Iglesia? Cuando hayais agotado todos los medios que os dá la Iglesia, y empleado todo vuestro poder en impedir un cisma, entonces podreis, abandonándolo todo á la Provindencia, pronunciar con resignacion las divinas palabras que acabais de recordar.»

«Apenas hube acabado estas últimas palabras, que lo confesaré, fueron pronunciadas con un tono vehemente, conocí que el calor

Digitized by Google

de la discusion me habia conducido mas allá de los límites fijados por el respeto y bien parecer: debiera sobre todo haberlo conocido por el cambio que se obró en la fisonomía del papa. Por espacio de algunos minutos sucedió á esta viva discusion el silencio mas profundo. Finalmente el papa.... me dijo:—Señor doctor, señor doctor nosotros no nos entendemos; yo hablo mal el francés (1): el cardenal Albani lo habla bien, vos le esplicareis el objeto de vuestra mision; yo os haré saber mi respuesta.»

Introducido en el gabinete del cardenal Albani... «Su santidad, le dije, quiere reflexionar la peticion que le hecho, y exige con este fin muchos dias.—¡Muchos dias! contestó su eminencia: ¿su santidad ignora, pues, que los embajadores que acaban de salir en este instante de mi gabinete, me han anunciado que las potencias estaban decididas á reconocer á vuestro rey? ¿Será su santidad el único que se niegue á ello? Hace mas de quince dias que yo mismo insto y trabajo con los embajadores para esto, y á la comun objecion que fundan en la debilidad é instabilidad del nuevo poder, respondo: «Cabalmente porque es débil es una buena política apoyarle...»

Mr. Caillard resolvió en el mismo instante escribir una memoria, y presentarla al papa (2). Lo hizo asi; y mientras se podia examinar y contestar á ella, partió para Nápoles, anun-

(1) Este piadoso papa, para atenuar la incongruencia de mis palabras, tenia tambien la bondad de acusarse la dificultad de hablar la lengua francesa. Y sin embargo por espacio de mas de hora y media.... pude notar que, si alguna vez su santidad buscaba... sus espresiones, se servia siempre de la mas propia.»

(2) Como las consideraciones políticas que Mr. Caillard desenvuelve en esta memoria, no están siempre acordes con nuestra manera de mirar la revolucion de 1830, creemos deber advertirlo al lector. Bajo el mérito de esta restriccion, copiaremos testualmente este documento histórico.

«El único y esclusivo objeto de mi viage, dice Mr. Caillard dirigiéndose al papa, es consultaros sobre un negocio que vos mismo mirais como muy importante, y debo limitarme á hacer todo lo que pueda para evitar que en la decision que Mr. el arzobispo se vea obligado á tomar, no se halle en desacuerdo con vuestra santidad, y suplicaros, en el caso en que razones particulares impidan á vuestra santidad pronunciarse abiertamente, tengais á bien asegurarme de viva voz, por medio de su eminencia el cardenal Albani, que abandonais al arzobispo de Paris la decision de este negocio, de manera que no esté espuesto á incurrir en vuestro desagrado, ó á ver alterarse en cuanto á su persona ese afecto paternal que él tiene en tan alto precio, que está dispuesto á hacer los mayores sacrificios para conservarle.

»Otro motivo no menos importante de mi mision es esponeros las razones que han podido obligar al arzobispo de Paris á tomar, por el paso que tengo la honra de dar en su nombre, la iniciativa sobre los demas obispos de Francia. Si se presenta solo y aislado para solicitar vuestra decision, es en primer lugar porque toda reunion seria hoy tan imprudente como difícil, y además porque su posicion es en un todo diferente de la de los demas obispos, porque él y otros tres de sus colegas solamente forman parte en este momento de la cámara de los pares, y se hallan por consiguiente obligados al juramento; finalmente, porque él solo ha estado espuesto á una persecucion, en la que su vida corrió los mayores peligros, y porque siendo obispo de la capital, en la que las opiniones mas perversas hácia el clero encuentran en los periódicos órganos que estravían á la muchedumbre, si no satisface á la ley, que no se exige aun á los demas obispos, no lo dudeis, santo padre, va á hallarse tambien blanco de dardos tanto mas agudos, cuanto que se lanzarán por manos tan diestras como malignas, y á presencia de una poblacion desgraciadamente muy dispuesta, despues de los últimos acontecimientos, á aplaudirlos. Hasta aqui el arzobispo de Paris tuvo el valor de soportar este género de persecucion, que se ha ejercido sobre él con un encarnizamiento hasta ahora inaudito; se le ha habituado á soportar todo lo que la rabia mas desenfrenada puede inventar de bajeza y horrible calumnia. Pero todos estos temores no son ya para su persona; hay que temer en este momento para la religion, que ciertamente sufrirá un nuevo perjuicio, supuesto que la negativa del juramento debe indefectiblemente suministrar las armas mas temibles á los enemigos de esta religion. Tales son, santo padre, los motivos que han obligado á Mr. el arzobispo de Paris á tomar la iniciativa, y á presentarse solo ante vos.

»Habiéndose sucedido acontecimientos de la mas alta importancia con rapidez en tan corto espacio de tiempo en Francia, quizás el conocimiento exacto de las causas que han acarreado estos acontecimientos, no ha llegado aun á vuestra santidad. Como es del mayor interés el conocerlos para la decision que solicito de vos, os suplico, santo padre, os digneis leer la esposicion que voy á hacer con la brevedad posible.

»Tres opiniones dividen hoy la Francia: hay en primer lugar opinion republicana, la mas débil de las tres, si se la considera bajo el aspecto del número, y sin embargo muy peligrosa por el fanatismo y la audacia que anima á sus secuaces. Esta opinion se halla hoy en un gran descrédito, porque se conocen por esperiencia los medios de que se ha servido hasta ahora para llegar hasta el poder, medios que no son otros mas que la ruina del trono y del altar; medios por consiguiente que no podrian surtir su efecto en este momento, sino despues de espantosas convulsiones y rios de sangre; porque á no ser uno completamente ciego, ó cometer el grave error de querer juzgar del espíritu religioso de nuestras provincias por el que reina en Paris, es indudable que la opinion de la Francia es esencialmente monárquica y religiosa.

»Otra opinion es la de los partidarios de la antigua monarquía: opinion muy distinta del partido republicano, que no se compone en casi su totalidad mas que de jóvenes inespertos, de personas poco instruidas, y aun de hombres corrompidos, que desean un trastorno para apoderarse de las riendas del gobierno, y hacer la conquista en su provecho. El partido de la antigua monarquía se compone al contrario de la alta nobleza y casi de la totalidad del clero. Si este partido es respetable por su composicion, no menos que por los motivos honrosos en que funda su opinion, no se puede sin embargo disimular que sus vacilaciones continuas, su manera de gobernar constantemente equívoca, y sobre todo la inconcebible torpeza con que en tan pocos dias se ha dejado arrancar el cetro, le han acarreado el mas completo descrédito. Este partido á consecuencia de la doble abdicacion del rey y del delfin quiere una regencia y la sucesion en línea recta. Si el derecho se halla en favor de esta opinion, ¿quién se atreveria á asegurar que su ejecucion sea

Digitized by Google

ciando que estaria de vuelta al cabo de una semana. Parece que no se le habia comprendido, porque habiendo sido admitido segunda vez á la audiencia de Pio VIII, le dijo este pon-

posible? Casi todas las regencias han sido en Francia épocas de graves turbulencias; ni una sola ha habido que no haya favorecido la invasion del trono. Me atrevo á preguntarlo á vuestra santidad, ¿quién defenderia ese trono, si estuviese ocupado por un niño menor de edad, aislado de sus parientes, rodeado de facciones poderosas, y siendo para todos un objeto de animosidad y de desconfianza? ¿Dónde además podia encontrarse un hombre capaz de gobernar la Francia en el estado en que se encuentra con un título tan precario, como lo seria el de regente? Añadid á esto santo padre, que si se considera con atencion ó imparcialidad nuestro actual estado, es imposible dejar de convenir en que si llegaba á frustrarse un plan que no es sostenido, y que hasta puede decirse es reprobado por casi toda la nacion, se vendria á caer en la guerra civil y en la anarquia, cuya mas feliz salida seria el despotismo militar, es decir, toda la série de acontecimientos que por tanto tiempo han ensangrentado la Francia y Europa. ¿Debe uno esponerse á semejantes calamidades por la ejecucion rigurosa de un principio que no se ha respetado siempre en estos últimos tiempos? Dejo á vuestra alta sabiduria, santísimo padre, el decidir si no estaremos mas bien en una de esas raras circunstancias que prescriben hacer escepciones á este principio, para no consultar mas que al interés público.

»La tercera opinion, de la que me resta hablar á vuestra santidad, es indudablemente la que debe considerarse como dominante, supuesto que es la de casi toda la clase media, clase tanto mas influyente hoy, cuanto que en ella se encuentran reunidos casi todos los talentos y la mayor parte de las riquezas. La opinion de esta clase no tiene á la verdad una perfecta uniformidad; se halla subdividida en diferentes matices, que se aproximan mas ó menos á principios populares ó monárquicos; pero el conocimiento de estos matices diversos es de muy poca utilidad para llegar á una justa apreciacion del espíritu que domina en este momento en Francia, supuesto que desde el momento en que se muestren hostiles los partidarios de la república ó los de la antigua monarquia, todos estos matices se borrarán para volver á reunirse: vos hallareis un ejemplo palpable de esto en la última revolucion, si teneis á bien considerar con qué facilidad se ha arrancado el cetro en tres dias al uno ó al otro partido.

»Esta tercera opinion que, lo repito, sobrepuja infinitamente en número y medios á las otras dos, y que es, no puede negarse, la opinion nacional, quiere una monarquia; pero la quiere limitada al poder de hacer ejecutar las leyes resueltas por ambas cámaras en union con el rey; sienta por base la aptitud de los Franceses para todos los empleos; exige jueces inamovibles y el jurado; probibe que nadie se sustraiga al juez que le señala la ley; ofrece salario al culto católico, porque es la religion del mayor número, sin alterar en nada la libertad que concede á todos los cultos; quiere la libertad de la prensa sin otras restricciones que las leyes establecidas para reprimir sus abusos. Ved aqui, santísimo padre, en una breve esposicion los principales artículos de la Carta, cuya ejecucion reclama imperiosamente la opinion pública. Esta Carta se diferencia poco de la otorgada por Luis XVIII, y jurada por su sucesor...

»Me abstengo de todo lo que podria decirse en pró y en contra de esta Carta, porque esta discusion seria enteramente inútil para llegar á la solucion de la cuestion principal, que es saber si esta Carta, buena ó mala, reune ó no el asentimiento de la gran mayoría de los Franceses. Muchos hechos, tan notorios como irrecusables, parecen probarlo.

»Sin alegar el espíritu que ha dominado en las últimas elecciones, no puede negarse que la facilidad con que se han ejecutado los últimos cambios, la poca oposicion que han esperimentado (pues seria difícil en el gran número de revoluciones á que nos hemos visto sucesivamente espuestos, citar una sola en la que haya habido menos resistencia), ¿no prueban evidentemente que esos cambios se hallan en armonía con la opinion general? Otra prueba de la fuerza de esta opinion es que habiendo llegado á dominar, no han sido inscritos, segun la costumbre de las demas revoluciones, en las tablas de proscripcion los nombres de los que la han sido mas contrarios. Ha hecho mas: lejos de imponer silencio á los periódicos que le son mas opuestos, les deja plena y entera libertad, aunque esos mismos periódicos en vez de templar su lenguage hostil con ella, lo hayan aumentado. Semejante tolerancia no tendria lugar, si el partido que domina actualmente en Francia no tuviese el propio convencimiento de su fuerza, porque la debilidad no procede de este modo.

»Finalmente, lo que debe demostrar que el espíritu en que se han verificado los últimos cambios es verdaderamente conforme con el de la Francia, es la perseverancia con esta misma Francia solicita y combate hace cuarenta años para obtener precisamente y con corta diferencia el gobierno que posee hoy. Os persuadiréis de esto, santísimo padre, al reconocer que la Carta de 1830 se halla basada en los mismos principios que se adoptaron hace mas de cuarenta años por la asamblea constituyente; hecho verdaderamente admirable en una nacion, á la que se acusa de inconstante y veleidosa; hecho de la mayor importancia para la solucion de la cuestion que me tomo la libertad de esponer á vuestra santidad. En efecto, despues de haber ensayado toda especie de gobiernos que se han sucedido; apesar de las mas crueles proscripciones, las guerras civiles y estranjeras, quizás las mas sangrientas de que se hace mencion en la historia, la Francia ha vuelto siempre á su primitiva idea, la de establecer el gobierno que posee hoy, gobierno por consiguiente al que permanece constante é inmutablemente adicta. Indudablemente ella puede engañarse (Dios solo está exento de error); pero ¿no seria evidentemente engañarse á sí mismo no reconocer que semejante perseverancia es verdaderamente *vox populi*, y que toma su origen *ex visceribus rei*?...

»Apoyado el gobierno de la Francia en una fuerza moral inmensa, camina con franqueza y valor al punto á que debe dirigirse, á su establecimiento y á su conservacion. Para conseguirlo, mas prudente que el anterior, que por un esceso de bondad habia cometido la grave falta de conservar una administracion que en muy gran parte no le era adicta, remueve todos los obstáculos que le embarazan, y en poco tiempo ha espulsado de todos los ramos de la administracion todo lo que no le era notoriamente favorable; si ha respetado el cuerpo judicial, es porque este cuerpo, por otro concepto en gran parte recomendable, no ha vacilado en reunirse á la opinion general, prestando con pocas escepciones el juramento exigido. El clero, esceptuados los pares que forman parte de él, es el único cuerpo del estado al que á la verdad no se ha exigido aun el juramento; pero si se reflexiona en el espíritu que anima al gobierno actual y en el carácter reconocido de las personas que lo componen, ¿se podrá creer un solo instante que sea tan imprudente que deje fuera de él, y sin ligar con una medida patente

Digitized by Google

tífice: «He mandado buscaros por todas partes para entregaros el reconocimiento de vuestro rey: no habiéndoos encontrado, y creyendo habrias vuelto á Paris, he mandado entregarlo á persona que volvia de Nápoles (1) y regresaba á Francia. Os doy á vos un breve por el que accedo á las peticiones que me habeis presentado. Los tiempos son muy calamitosos para la religion, muy calamitosos, señor doctor. Sin embargo, soy enteramente de vuestro dictámen: *no conviene quebrantar la caña inclinada*; y como vos tambien pienso que no se conseguiria mejorar el actual estado de cosas mas que por los medios de dulzura y persuasion: tan convencido estoy de esto, que prometo de antemano, y podeis asegurarlo, que mientras no llegue á atacarse á la religion, todo el tiempo que Dios tenga á bien prolongar mi pontificado no se verá emanar mas que medidas de dulzura y benevolencia»

Pio VIII encargó á Mr. Caillard instase al arzobispo de Paris á prestar el juramento, si se le exigia; pero al mismo tiempo aconsejaba

y general, á un cuerpo tan influyente como el clero, cuerpo del cual muchos gefes se han comprometido abiertamente en estos últimos tiempos? ¿Cómo imaginarse que este gobierno que con tanta prontitud como facilidad se ha deshecho de todo lo que estorba su movimiento, y de todo lo que no le es adicto, se detenga en una operacion tan importante para su conservacion, precisamente ante la corporacion que mira cómo mas peligrosa y quizá la mas hostil? No puede ser asi, y seria engañarse gravemente el creer que hombres á quienes es imposible negar grandes medios reunidos á una gran esperiencia, puedan cometer en política tan grave falta. Sin estar iniciado en sus secretos, podré asegurar sin temor de engañarme, que si nada han intentado con este objeto, es porque no quieren emprender nada imprudentemente; esperan que el mismo clero suministre armas contra sí, y que ejecute algun acto público que le desacredite á los ojos de la multitud; estas armas, estad seguro, santísimo padre, y apelo en esta parte para prueba de ello á una de las cartas que he tenido la honra de entregar á vuestra santidad, no son otras que la negativa que los obispos, miembros de la cámara de los pares deben prestar el juramento. Juzgad vos mismo, santísimo padre, del partido que van á sacar de aquí las cabezas exaltadas y los enemigos de la religion, cuando puedan probar que el clero se halla en oposicion formal con el gobierno apreciado y querido por la nacion. Calculando todo lo que los enemigos de la religion pueden hacer para atizar ese fuego, que secunda tan bien sus planes, pienso que es imposible no aterrarse á vista de las desgracias que deben resultar de una lucha, que será imposible apaciguar ó hacer cesar, despues que haya empezado. Sé bien, santísimo padre, vos lo habeis dicho, que estas hostilidades reunidas á todas las hostilidades posibles jamás destruirán la religion, que es indestructible por su naturaleza; pero ¿quién puede asegurar que la Francia, asi como otras tantas partes de la Europa que estaban unidas á la santa sede, no se separará de ella? ¿Y por qué se ha de negar ese juramento, que nada evidentemente tiene de contrario á los dogmas de la religion, y que quitaria á sus enemigos, aunque no fuese mas que momentáneamente, un arma tan poderosa?

»La política no puede oponerse á él. Uno de sus principios menos disputados, el que es la salvaguardia de la sociedad, pues sin él se veria frecuentemente espuesta á una inevitable disolucion, es que se deben fidelidad y obediencia al gobierno constituido. Si me atrevo á decir ante vuestra santidad que la misma religion aprueba esta doctrina, es porque aquel á quien tan dignamente representáis, ha hecho de ella un precepto, mandándonos obedecer á las potestades; es porque desde san Gregorio Magno, que borró sin vacilar de los dípticos sagrados el nombre del emperador Mauricio, para sustituirle con el del soldado que le habia asesinado, hasta la coronacion de Napoleon por el santo pontífice Pio VII; incluyendo los cambios de dinastía que han tenido lugar en nuestra Francia durante este largo intérvalo, todos vuestros predecesores, santísimo padre, han seguido esta doctrina. Asi tambien conforme á ella han obrado los obispos mas recomendables de nuestra Iglesia. Habiendo invadido el arzobispado de Cambrai las potencias coligadas contra Luis XIV, hicieron ver por las consideraciones que tuvieron hácia todo lo que pertenecia al ilustre Fenelon, que este arzobispo sabia hacer respetar el gobierno de hecho por todos los que dependian de él. El prelado que no habia cesado de inculcar á su real alumno que la sociedad no se habia hecho para la felicidad de los reyes, sino estos para la de la sociedad, ¿hubiera podido obrar de otro modo? ¿Hubiera sido partidario de una legitimidad, que no puede ser defendida mas que esponiendo la patria á la mayor de las calamidades, á la anarquia? Se sabe en qué términos habla nuestro gran Bossuet en una de sus inmortales oraciones, del usurpador del trono de Inglaterra, del sanguinario Cromwel. La falta, pues, de legitimidad no podria motivar la negativa del juramento de fidelidad y de obediencia á la autoridad constituida, sobre todo cuando la legítima está ausente ó imposibilitada de proteger á la sociedad.

»Otro obstáculo al juramento exigido es el temor que la promesa de ejecutar las leyes del reino, reunida á la de fidelidad á la Carta y al rey, traiga consigo la obligacion de ejecutar leyes subsiguientes que tal vez sean contrarias á la religion... El cristiano llamado á jurar la ejecucion de las leyes de su pais, no puede quedar por este acto obligado á ejecutar las que son manifiestamente contrarias á su religion y á su honor. La opinion de los publicistas en esta parte es terminante: *Nada prescribe contra la religion y contra el honor*. Si no fuese asi, deberian prohibirse todos los juramentos en semejantes circunstancias, porque seria fácil demostrar que no hay ni un solo código conocido en el que no se hallen disposiciones capaces de inquietar á las conciencias menos timoratas.

»Habiendo celebrado vuestra santidad tratados con las potencias, teme cometer una infraccion de ellos, permitiendo el juramento antes que se cambien ó modifiquen estos tratados..., seria muy triste que esta hermosa Iglesia de Francia fuese espuesta á separarse del centro de la catolicidad por una simple consideracion diplomática, que dentro de poco no tendrá ya importancia alguna, pues no ignorais que el reconocimiento del gobierno actual de la Francia está próximo á efectuarse por todas las potencias.

»Finalmente, vuestra santidad parece temer tambien que si se pronuncia en favor del juramento, podria suscitarse una diferencia sobre la manera de ver este punto entre vos y los obispos de Francia: puedo asegurar á vuestra santidad que el arzobispo de Paris me ha repetido positivamente muchas veces que el clero de Francia, cualquiera que sea su opinion, recibirá vuestra decision con respeto y sumision, y que se ejecutará generalmente y sin obstáculos, aunque la notificacion se dirija confidencialmente á él solo.»

(1) Mr. Anatalio de Montesquieu.

al prelado (y tuvo buen cuidado de repetir que era un consejo y no una órden), le aconsejaba hiciese inmediatamente renuncia de su dignidad de par, alegando el motivo de que en el estado presente de cosas su dignidad no podia ser de utilidad alguna para él ni para la religion, cuya opinion apoyó en el siguiente raciocinio: Si el arzobispo conserva su dignidad de par, no podrá aislarse ni ausentarse sin faltar á su deber; si se presenta en la cámara, y se llegan á discutir leyes contrarias al espíritu de la religion, como lo seria por ejemplo una sobre el divorcio, se verá obligado á oponerse á ella, y no teniendo apoyo, no solamente acarreará nuevas persecuciones sobre su persona, sino que aun por la irritacion que de aqui resulte podrá hacer caer graves males sobre la religion. Mi opinion, decidlo en alta voz, es que el clero no debe mezclarse en la política (1)... Por otra parte, añadió su santidad, cuando el rebaño es herido por la tempestad, el pastor debe permanecer en el redil: si él es perseguido, que se oculte como el arzobispo de Paris para volver á aparecer en el momento favorable.»

Para completar la relacion de la negociacion confiada á M. Caillard nos resta copiar el breve de 29 de setiembre de 1830, que Pio VIII dirigió al arzobispo.

«Hemos recibido vuestra carta, llena de deferencias, y á la vez otras muchas de diversos obispos de Francia: y todas estas cartas han afectado nuestro corazon con mas de un sentimiento. En efecto, el cruel dolor que ya sufriamos con motivo de las últimas calamidades del reino, de las angustias de nuestros venerables hermanos, y de vuestras particulares desgracias, se ha aumentado con la narracion demasiado frecuentemente repetida de cosas de este género. Pero al mismo tiempo ha sido un gran consuelo á nuestro pesar ese admirable celo por defender la religion y guardar la disciplina de que hemos visto hallarse animado todo el clero de Francia, y esa sábia resolucion con la que vos y otros muchos obispos, os habeis apresurado á consultar á la santa sede, segun la antigua costumbre, sobre algunas dudas graves que se han suscitado, y á pedir su dictámen. Tampoco ha sido para nos un pequeño motivo de gozo ver en algunas de esas cartas la seguridad de que nuestro carísimo hijo en Jesucristo, el nuevo rey Luis Felipe, se halla animado de los mejores sentimientos con respecto á los obispos y á todo el clero, y que pone todos sus cuidados en mantener la tranquilidad. Ya en nuestra respuesta á la carta que este soberano nos ha escrito, no hemos dejado de recomendarle protegiese con todas las fuerzas de su alma la religion católica y á sus santos ministros. Tal será tambien, cerca de su magestad, el objeto de los cuidados de nuestro venerable hermano Luis, arzobispo de Berito, á quien hemos confirmado en las funciones de nuncio de la santa sede apostólica cerca del nuevo rey.

»Pero en lo relativo á las dudas de que se ha hablado, habiéndonos dirigido algunos obispos muchas preguntas, casi todos se han puesto de acuerdo, principalmente para consultarnos, tanto sobre el juramento de fidelidad como sobre las oraciones que deben recitarse en la Iglesia por el nuevo rey. Se nos preguntaba pues, en cuanto al primer punto, si es permitido prestar al rey de los Franceses el juramento de fidelidad concebido en estos términos. *Juro fidelidad al rey de los Franceses, obediencia á la carta constitucional y á las leyes del reino.* Esta fórmula de juramento no es nueva en Francia. Recordais, venerables hermanos, que desde el tiempo en que Luis XVIII comenzó á reinar, hubo personas que recelaban emplearla de una manera indefinida, como se acaba de espresarla; y Pio VII, nuestro predecesor de gloriosa memoria, no la tuvo por lícita si no despues que el mismo rey Luis XVIII esplicó aquella fórmula de manera que evitase toda sospecha de un sentido que no fuese ortodoxo. Y en verdad no hubo otro objeto en la solemne declaracion que hizo el embajador del mismo rey en su nombre el 15 de julio de 1817 (1), y que se imprimió muy luego en latin y en francés. Como nada hay en ella que deba hacer mirar como revocada ahora la declaracion, dada entonces para esplicar el sentido del juramento, resulta de aqui que los fieles que hasta ahora, con motivo de esta declaracion empleaban lícitamente la fórmula, podrán en los mismos términos prestar juramento al nuevo rey de los Franceses, que actualmente, que se halla restablecida la tranquilidad, ocupa el trono de Francia.

»Ahora, en vista de todo lo que se acaba de decir, fácil es comprender que es igualmente lícito recitar en la Iglesia, por el mismo rey, oraciones solemnes en esta fórmula acostum-

(1) Despues de estas palabras, la relacion de Mr. Caillard supone que Pio VIII añadió inmediatamente: «Por este motivo no he querido recibir en mi territorio á los obispos franceses que querian refugiarse en él.» La misma relacion nos autoriza á creer que Mr. Caillard no comprendió exactamente el pensamiento del papa, supuesto que refiere estas otras palabras de Pio VIII: «Señor doctor, no nos entendemos; hablo mal el francés (véase arriba el principio de esta memoria).» Rehusar recibir á los obispos franceses que se refugiaban en el estado pontificio, hubiera sido un acto poco paternal, y los hechos prueban que Pio VIII era incapaz de este proceder: cuatro prelados, obligados á salir de Francia despues de la revolucion, fueron recibidos sucesivamente en Roma, donde permanecieron mucho tiempo. Al admitirlos este pontífice, de ningun modo contradecia á su principio de que el clero no debe mezclarse en política. Entre estas dos cosas no habia relacion alguna. (Amigo de la religion, t. 74, p. 404.)

(1) Véase antes.

brada. *Domine, Salvum fac*; y que del mismo modo, en todo lo que concierne generalmente á todas las demas cosas de que se trata en las dudas de los diversos obispos, los mismos obispos pueden lícitamente ejecutar hoy todo lo que antes de los últimos acontecimientos hacian conforme á la disciplina de la Iglesia, regularmente vigente y aprobada, ó gracias á la condescendencia de la santa sede apostólica.

»Ved aquí, venerables hermanos, lo que hemos creido deber responder á las preguntas que hemos recibido. Sin embargo, dirigimos al padre de las misericordias fervorosas oraciones, para que se digne dirigiros por su espíritu, á vos que trabajais con celo en su viña, y cubriros constantemente con su proteccion. Y damos con amor á vuestra fraternidad nuestra bendicion apostólica, para que la comuniqueis tambien al rebaño confiado á vuestros cuidados.»

El ilustre nuncio Lambruschini, de quien hablaba Pio VIII, en este breve, habia visto aumentarse las dificultades de su posicion á consecuencia de la revolucion de julio, y no podia ser otra cosa. Pero este prelado dominó todas las dificultades con su sabiduría asi como respondió con actividad á las exigencias de una correspondencia que apenas le permitia respirar un momento. Los intereses de la religion y del clero reclamaban de él una aplicacion constante, y cada uno de sus actos estaba marcado con el sello de la reserva y de la circunspeccion: situacion delicada en que la superioridad de su talento y la dignidad de su carácter se desplegaron con brillo; pero trabajo gravoso que alteró profundamente su salud.

El arzobispo de Paris, á quien se dirigia el breve, esperaba de dia en dia esta regla de conducta. Pero al emprender M. Caillard el camino de Francia, viajó á pequeñas jornadas, á fin de dejar trascurrir el término preciso para la caducidad de la dignidad de par, y evitar asi á M. Quelen exigencias embarazosas.

Nadie se atrevia en aquella época á impedir ni á reprimir la venta de libelos infames, en los que se asociaba el nombre de este prelado al de una ilustre princesa, para envolver á estos dos ángeles de virtud en una misma calumnia.

El 23 de octubre de 1830 se fijó en Paris un pasquin concebido en estos términos. «Pueblo, la comision encargada de reparar los desastres causados en las jornadas de julio concede una indemnizacion de 200,000 francos al arzobispo de Paris. ¡Pobre hombre! Indudablemente es para indemnizarle de los puñales y barriles de pólvora encontrados en su palacio.» Este mismo pasquin se habia leido en alta voz y distribuido en las calles por hombres que habia dos meses hacian circular tantas falsas noticias y calumnias. La autoridad reclamó contra esta impostura. El prefecto del Sena hizo insertar en los periódicos una nota que espresaba que aquel pasquin era sin duda obra «de algunos miserables que se disfrazaban con la »máscara de amigos de la libertad. Es falso, »decia, que la comision de daños y perjuicios »haya concedido cosa alguna á M. Quelen por »indemnizacion; es no menos falso que se en»contrasen puñales y barriles de pólvora en el »palacio del arzobispo.» En efecto, aunque el arzobispo hubiera hecho redactar y comunicar á la comision el estado de sus pérdidas, se juzgó que el prelado no tenia derecho á ninguna indemnizacion por el doble saqueo sufrido en Paris y en Conflans, y se pronunció que no habia lugar á deliberar.

En el mes de noviembre de 1830, aunque el pastor no se habia separado de su rebaño, Monsieur Odilon-Barrot; prefecto del Sena, rehusó dejar entregar á M. Quelen la órden de la cantidad que se le debia por el tercer trimestre de la asignacion anual votada por el consejo general del departamento, y abonada en el presupuesto de 1830. Barrot pretendió que el prelado no tenia derecho á la asignacion, porque no habia residido en la diócesis. El autor de esta sangrienta y bárbara mofa hubiera querido probablemente que el arzobispo hubiese ido á pedirle certificados de residencia, como en la gloriosa época de la primera revolucion. Apresurémonos á añadir que la injusticia de la negativa de M. Odilon-Barrot fué reparada por su sucesor en la prefectura del Sena. M. el conde de Bondi mandó entregar la órden al arzobispo.

Aunque la devastacion del palacio arzobispal destruyó todo el mueblage, rompió todas las puertas y ventanas, el conjunto del edificio admitia fáciles reparaciones: pero la prefectura del Sena que habia formado el designio de demoler este palacio, exageró los gastos de una restauracion. Sin embargo, en el mes de noviembre se restableció la secretaría y aun á consecuencia de una audiencia que tuvo M. Quelen, en enero siguiente, del rey de los Franceses, se decidió á hacer disponer á su costa algunas piezas del palacio arzobispal, en las que pudiese estar al abrigo de las injurias del tiempo. Estos gastos debian dejarse á su cargo despues de una nueva devastacion.

Las violencias y pérdidas que M. Quelen habia esperimentado se borraban de su memoria. Los únicos hechos que en ella quedaban dolorosamente grabados, eran las tentativas que hombres desgraciadamente estraviados multiplicaban para seducir á su rebaño.

En los últimos dias del mes de julio se habian leido en las paredes de Paris carteles firmados por un sacerdote apóstata, Fernando Francisco Chatel, anunciando que dispensaria *gratis* los socorros de su ministerio á todos los que los reclamasen. La prensa incrédula, auxiliar de este sacrílego, publicó muy luego que «la

conducta antinacional y despótica de los obispos habian determinado á Chatel y á otros eclesiásticos amigos de su patria, y celosos por caminar con las instituciones constitucionales, á romper con sus gefes (1).» En el reinado de Bonaparte se hubieran reprimido los atentados de un sacerdote que se ingeria asi por sí mismo en el ejercicio del ministerio y se mofaba de la autoridad de su obispo: pero el nuevo gobierno, en vez de poner órden á este principio de anarquía, dejó desde luego al pueblo de Bourg-la-Reine recibir un pastor de mano de Chatel, en lugar del legítimo, que se habia visto obligado á retirarse cuando tuvo lugar la catástrofe de julio. Arrogándose el derecho de dar curas á toda la Francia, Chatel no tardó en enviar á la diócesis de Orleans el sacerdote cismático que habia sido espulsado de Bourg-la-Reine (2), y pensó abrir en el mismo Paris una capilla para ejercer en ella sus funciones, con desprecio del arzobispo, y gracias á la tolerancia del gobierno, cuyas inquietudes sin embargo hubieran debido despertar aquellos sacerdotes acéfalos, ya espulsados de sus diócesis por causas mas ó menos graves, é impacientes por sacudir toda especie de yugo.

Por otra parte la Iglesia constitucional, aunque aniquilada por el concurso de las dos autoridades, se esforzaba siempre por revivir (3). Tomás-Justo-Poulard, antiguo obispo constitucional del Saona-y-Loira, hizo imprimir con el título de *Medio de nacionalizar el clero de Francia*, un pequeño escrito que presentó al ministro de cultos y que dedicó á los obispos: el medio que indicaba Poulard consistia en restablecer la constitucion civil del clero y en hacer nombrar los curas por los electores. Por lo demas Gregorio, que en medio de sus desvaríos se gloriaba de una grande regidez de principios, despreciaba á Poulard, á quien consideraba tan destituido de fé como de talentos (4). Si el antiguo obispo del Saona-y-Loira no consiguió restablecer la Iglesia constitucional con sus escritos, contribuyó desgraciadamente con sus actos á preparar á la Iglesia de Francia nuevos motivos de luto; porque ordenó á muchos jóvenes adictos á Chatel.

El estravio de los espíritus se patentizaba tambien por los desarrollos que tomaba una secta, cuyo fundador era una especie de demente caprichoso, á quien eclipsaron sin embargo las estravagancias de sus discípulos.

Claudio Enrique, conde de Saint-Simon, nacido en Paris en octubre de 1760, de una ilustre familia, hizo la guerra en América, donde tantos jóvenes adoptaron ideas exageradas de independencia. A su regreso á Francia, en 1783, fué coronel del regimiento de Aquitaina hasta 1789 en que se retiró. Se dedicó á operaciones financieras, compró bienes nacionales, especuló en las diligencias y en libreria, estudió sucesivamente comercio, ciencias, filosofía; viajó por las diversas partes de Europa y consumió su fortuna mas bien por falta de órden y conducta que por sus viages y especulaciones.

Sus escritos no le presentan bajo un aspecto mas favorable que su vida.

En 1807 publicó una *Introduccion á los trabajos científicos del siglo XIX*, en la que profesaba una gran admiracion á Bonaparte, quien no parece haber hecho nada para recompensarle sus lisonjas. En 1810 emitió los prospectos de una *nueva enciclopedia*, escrito singular del que se puede deducir que el autor no estaba exento de locura.

Segun su profesion de fé cree en Dios y en la creacion; sin embargo añade: «La filosofía prohibe la creencia en Dios al hombre que se consagra á sublimes investigaciones científicas;» proposicion altamente desmentida por el ejemplo de Bacon, Descartes, Pascal, Newton, Leibnitz, etc. Dice tambien: «El universo, que es el fenómeno general, posee esclusivamente todas las propiedades generales, como la inmensidad, la eternidad, etc.» proposicion inconciliable con la creacion, y que espresa muy claramente la nocion *panteística*. Esta palabra requiere una esplicacion.

«Cuando por primera vez se debilitó en el mundo el conocimiento de Dios, dice el abate Moret (1); cuando los hombres abandonaron el culto de Dios para adorarse á sí mismos, para adorar sus pasiones y los vanos ídolos de su fantasía, entraron en un camino de degradacion, donde encontraron las supersticiones, la esclavitud é innumerables dolores. Estravios tan groseros no son ya posibles hoy dia; y sin embargo ¿el error del siglo no es en el fondo este antiguo error? Si, los espíritus y corazones están vacíos de Dios; nos falta Dios... ¿Y quién le ha sustituido? El hombre, el hombre que no quiere depender mas que de sí mismo, que quiere bastarse á sí mismo que no busca su ley mas que en sí mismo..... ¿La humanidad no es inspirada é infalible? ¿El espíritu humano no es la revelacion única y necesaria de Dios? ¿Toda verdad, toda religion, toda filosofía, no dependen de él? ¿No fué él quien hizo lo pasado? No incumbe á él fundar el porvenir? Que es Dios? Yo lo ignoro. ¿Que es el hombre? Un ser progresivo, único autor de sus destinos, y que debe progresar á toda costa? No consiste en esto toda la ciencia del siglo? ¿No es esta la sentencia de las filosofías enseñadas en Europa hace cincuenta años?..... ¿Cuál es la causa de un estravío tan funesto? Indudablemente el orgullo y

(1) Amigo de la religion, t. 66, p. 199.
(2) Id. p. 529
(3) Id. p. 531.
(4) Id. t. 75, p. 387.

(1) Ensayo sobre el Panteismo en las sociedades modernas, p. VIII.

Digitized by Google

las pasiones del hombre. Pero este orgullo tiene su ciencia; estas pasiones tienen su sabiduría. La ciencia y la sabiduría del orgullo y de las pasiones es el *panteismo*... El racionalismo ha gravitado siempre hácia el panteismo; siempre se ha inclinado á trasformarse en esta doctrina. La ciencia protestante contenia sus gérmenes: el filosofismo no podia encerrarse enteramente en el estrecho círculo que el siglo XIX le habia trazado: todas sus consecuencias debian tambien desarrollarse. La Alemania y la Francia han llegado pues al panteismo. Sin embargo, entre el panteismo aleman y el panteismo francés existe esta diferencia, que el primero es tan resuelto y formal como el segundo es indeterminado y vago. Esta indecision, sin embargo, no es mas que aparente y esterior. Las ideas obedecen á necesidades lógicas irresistible; y la filosofía francesa en el siglo XIX se vé obligada á confesarse panteista ó confesar que ella no es nada. Tal es la unidad de un siglo que no la tiene; tal es la pésima y falsa unidad que se subleva contra la unidad divina y católica.»

Pero volvámos á Saint-Simon.

Además de los escritos de que hemos hablado, compuso algunos con su discípulo Thierry, entre otros, un plan de reorganizacion de la sociedad europea.

En 1817 publicó una coleccion titulada la *Industria*, en la que declaraba la guerra así á la monarquía como á la religion. Asi varios banqueros y negociantes, á quienes habia querido interesar en su empresa, la desaprobaron con declaraciones públicas.

Perseguido dos años despues por su *Organizador* en el que no hablaba de la suposicion de ver estinguida en un solo dia toda la familia real mas que como de un accidente que *disgustaria* á todos los Franceses bajo el aspecto *sentimental*, sin que de ella resultase ningun mal político, debió en 20 de marzo de 1821, su absolucion á la indulgencia del jurado. Se le persiguió aun, en la misma época, por una *Carta á los jurados*.

Saint-Simon pasaba sus últimos años en un estado de pobreza que influyó en su moral, y en su desesperacion se disparó un pistoletazo que le arrancó un ojo: sin embargo no consiguió suicidarse. Murió el 19 de mayo de 1825, y conforme á su última voluntad, su cuerpo se trasladó directamente al cementerio.

En sus últimos dias, Saint-Simon dictó una nueva obra que no tuvo tiempo de concluir, y cuyo título era: *Nuevo Cristianismo, diálogo entre un conservador y un novador*. Pensaba reorganizar la sociedad europea por medio de la industria y de una especie de neo-cristianismo. El sistema industrial consistia en hacer dirigir la sociedad por una gerarquía no electiva, encargada de recompensar á cada individuo segun su capacidad y segun sus obras. El nuevo cristianismo abandonaba el dogma y conservaba solamente la moral, á la que no asignaba otro objeto que el mejoramiento material de la suerte de la clase mas numerosa y pobre.

Los discípulos de Saint-Simon elaboraron y desenvolvieron su pensamiento, cuyo órgano fué el *Productor*. Fijaron la atencion del público y consiguieron gradualmente el objeto de sus esfuerzos, la formacion de una escuela, que muy luego debia llegar á ser en sus progresos una religion (1). No solamente algunos periódicos especiales y libros (2) propagaron la nueva doctrina, sino que á la enseñanza de la prensa sucedió la oral y pública. A favor de la licencia, que acababa de romper todos los frenos en el mes de julio, se añadió el escándalo de las predicaciones sansimonianas, periódicamente renovadas en una sala de la calle Taitbout (3), á todos los demas escándalos que rodeaban á los amigos de la religion.

Combatir las tentativas de los panteistas y de la Iglesia constitucional, al mismo tiempo que resistir á los ataques de todo género dirigidos contra el clero, era una bella mision para la prensa católica. Pero no satisfizó á los fundadores del *Porvenir*, periódico diario, publicado en el mes de octubre de 1830 por el abate de La Mennais, á quien la revolucion de julio abrió una nueva carrera.

A ejemplo del maestro, los discípulos vieron en esta revolucion «un porvenir de gracias celestiales y de infinita misericordia.» Asociados á su causa, la preconizaron como la obra maestra de la civilizacion, como el acontecimiento mas feliz para las instituciones sociales y religiosas.

El Porvenir, escrito bajo la influencia de una preocupacion tan viva, apareció con este epígrafe significativo: «*Dios y la libertad* (4).» Sus tristes resultados difundieron muy luego la alarma entre los amigos del órden. Los gobiernos legítimos manifestaron su indignacion, prohibiendo la introduccion de este periódico en sus estados. El celo de los obispos, ocupados ya de los errores precedentes del abate de La Mennais, se animó tanto mas cuanto que este

(1) El abate Meset, Ensayos sobre el panteismo en las sociedades modernas, p. 55.

(2) Esposicion de la doctrina sansimoniana.

(3) Amigo de la religion, t. 65, p. 539.

(4) Sus redactores principales eran MM. de La Mennais, Gerbet, Lacordaire, sacerdotes; MM. Montalembert, de Coux, Barthels, Daguerre, Ault-Dumesnil, Harel du Tancrel y Waille. Respecto al abate Rohrbacher, escribió al amigo de la religion, t. 108, p. 99: «Yo estaba á cien leguas de la capital, cuando aquellos de mis amigos que fundaron el periódico tuvieron por conveniente, sin darme de ello otro conocimiento que por el mismo periódico, unir mi nombre á los suyos. No me quejo de ello, ni me felicito: refiero solamente el hecho. Toda mi cooperacion real en *El Porvenir* á la enorme distancia en que habitaba todo el tiempo que duró, se concretó á enviarle algunos artículos sueltos.»

Digitized by Google

escritor parecia querer arrogarse la mision de regenerar el catolicismo bajo una nueva forma. M. Astros dijo de los novadores (1): «Se les vió muy luego en un periódico que publicaron con el título *El Porvenir*, encarecer y apoyar sus antiguos errores con otros errores mas peligrosos, y siempre hablando con ese tono decisivo y soberbio que les es propio.»

Dos grandes hechos que tuvieron lugar en Bélgica y en Polonia suministraron desde el principio una ámplia materia á la polémica no solamente del *Porvenir*, sino tambien de toda la prensa. Hasta aqui hemos mostrado la accion de la revolucion de 1830 en los límites de la Francia: tiempo es de traspasar estos límites, y hacer ver que á consecuencia y bajo la influencia del movimiento de Paris, estallaron sucesivamente movimientos semejantes en Bruselas y en Varsovia.

«Se esperaba, á principios de 1829, que se venciesen sucesivamente los obstáculos que se oponian á la ejecucion del concordato en los Paises Bajos. De todas partes lo reclamaban con urgencia varias peticiones, y á pesar de la viva oposicion de los ministros, una mocion de M. Lehon, dirigida á que se hiciese de estas peticiones el objeto de una comunicacion oficial al gobierno, fue adoptada por la segunda cámara de los estados generales (2). El prelado Capaccini, que se hallaba hacia algun tiempo en el reino, fué nombrado internuncio en Bruselas, con los poderes necesarios para poner en ejecucion el concordato (3). Habiendo sido rechazado el presupuesto el 15 de mayo por la segunda cámara y por una mayoría de ochenta votos contra veinte (4), Guillelmo pareció ceder sobre algunos puntos á los votos tan enérgicamente espresados de los católicos, y á las instancias apremiantes del clero. El 29 de junio reformó sus decretos de 1825 en lo mas perjudical que tenian (5).» Habiendo tomado en consideracion, dijo, que despues de estos decretos, han llegado á cambiar las circunstancias que los habian provocado, á consecuencia del convenio celebrado con la santa sede, el 17 de julio de 1827; que por la preconizacion de tres obispos (de Gante, Lieja y Tournai) que tuvo lugar el 18 de mayo último, la mayoría de las sillas episcopales se halla provista de obispos; que por lo tanto ha llegado la época en que podemos sin obstáculo, ejecutar las intenciones anteriormente manifestadas relativamente al colegio filosófico; queriendo dar á los gefes eclesiásticos que ocupen las sillas episcopales de los Paises Bajos una prueba de nuestra confianza, resolvemos que á contar desde este dia, *la frecuentacion del colegio filosófico dejará de ser obligatoria* y vendrá á ser facultativa para los jóvenes que se destinen al estudio de la teología en los seminarios episcopales.» Pero un segundo decreto, de la misma fecha, casi paralizaba este. El artículo primero permitia provisionalmente á los gefes diocesanos admitir en los seminarios, independientemente de los alumnos del colegio filosófico, á los jóvenes que hubiesen terminado sus estudios preparatorios en otra parte, pero en el reino: como tambien á los que los hubiesen hecho fuera del reino con el permiso del gobierno, lo que aludia á los alumnos del colegio filosófico que estudiaban en Tréveris y en Bonn. En cuanto á los jóvenes enviados por sus padres al estrangero sin permiso del ministerio, en el hecho de no hablarse de ellos, quedaban escluidos de los seminarios. Por otra parte, como el gobierno entendia por *estudios preparatorios* todo lo que se enseñaba en el colegio filosófico, literatura latina y griega, filosofia, historia eclesiástica, derecho canónico, etc. continuaba viendo en los seminarios simples escuelas de teología, y por una consecuencia natural pensaba reconocer otro derecho en los obispos que el de enseñar en ellos lo que se enseñaba ya desde los decretos de 14 de junio de 1825. Asi, dejando de decirse á los aspirantes al estado eclesiástico que se exigia que estudiasen en Lovaina, se les sugetó de una manera indirecta á presentarse en dicha ciudad, no permitiendo á los obispos enseñar las letras y la filosofia, prohibiéndoles admitir á los jóvenes que hubiesen hecho sus estudios preparatorios fuera del reino, ofreciendo además la enseñanza gratuita solamente á los alumnos del colegio filosófico. Los nuevos obispos no podian sufrir estas exigencias, lo que retardó su entrada en sus respectivas funciones, y fué el resultado no haber obispos ni seminarios. Asi, hablando el arzobispo de Malinas en una circular acerca de los dos decretos de 20 de junio de 1829, decia que acababan de agravar los males que pesaban sobre la Iglesia de los Paises Bajos (1). Finalmente un nuevo decreto del 2 de octubre, teniendo presentes las observaciones de los prelados, declaró que podrian ocuparse inmediatamente de la organizacion de sus seminarios, y asimiló los jóvenes que habian hecho sus estudios preliminares fuera del reino, y que se presentasen antes del 1.° de febrero de 1830 para ser admitidos en estos establecimientos, á los que habian hecho sus estudios en el estrangero con la autorizacion del rey.

La mala voluntad del gobierno se manifestaba por otros actos. El 7 de abril de 1829 un decreto relativo á la sepultura de los militares católicos, circunscribió la ceremonia religiosa de las exequias al interior de la Iglesia, prohi-

(1) Censura, etc. p. XX.
(2) Amigo de la religion, tít. 59, p. 124.
(3) Amigo de la religion, t. 59, p. 377.
(4) Amigo de la religion, t. 60, p. 42.
(5) Id. id. pág. 200.

(1) Amigo de la religion, tít. 61, pág. 90.

Digitized by Google

biendo al clero ir á buscar el cuerpo y conducirle á la tumba; disposicion que infringia la ley fundamental, en virtud de la cual no podia ser impedido el ejercicio de ningun culto (1). El 17 de agosto un decreto autorizó la publicacion de las letras apostólicas espedidas el 18 de junio por Pio VIII, relativamente al jubileo; pero exigiendo que este decreto se imprimiese á continuacion de la bula como para anunciar la esclavitud de la Iglesia. Habiendo sido llamados á Bruselas para recibir sus bulas, se les entregaron con la condicion de solicitar el *placet* para hacer uso de ellas: creyeron poder prestarse á esta concesion, indicando que esto no era mas que para lo temporal (2); pero descontentos los ministros con la restriccion, reclamaron de los obispos la devolucion de las bulas, y estos se las remitieron persuadidos que se iba á estampar en ellas el *placet*; mas fueron al contrario retenidas hasta que la apertura próxima de la sesion de los estados generales determinó al gobierno á dar al fin su *placet* por un decreto de 4 de octubre, con la esperanza de evitar la esplosion de quejas que no podia dejar de escitar la marcha seguida con los católicos (3). Además, los ministros se atrevieron á escribir al obispo de Namur que estaba encargado de consagrar á los nuevos prelados, para que solicitase tambien el *placet* para proceder á esta ceremonia: M. Oudernard respondió que no lo necesitaba para consagrar, así como para ordenar ó confirmar (4). M. Delplancq, obispo electo de Tournai, fué consagrado en Namur por M. Ondernard, el 25 de octubre. M. Van de Velde, obispo electo de Gante, lo fué en Gante, por M. Delplancq el 8 de noviembre, y M. Van Bommel, obispo electo de Lieja, lo fué en Lieja el 15 del mismo mes, por el obispo de Namur.

El 13 de octubre, el príncipe de Méan, arzobispo de Malinas espidió una pastoral para la organizacion de su seminario: despues de haber visto prohibida su entrada por espacio de cuatro años á los que Dios llamaba á sí, se felicitó de poder en fin organizarle conforme á la bula de ratificacion del concordato, y recibia en él á los jóvenes que habian estudiado en pais estranjero (5). El obispo de Gante abrió el suyo el 13 de febrero del año siguiente.

Por una parte el rey hizo presentar el 27 de noviembre á los Estados-generales un proyecto de ley sobre la instruccion pública, que sancionaba la arbitrariedad y el monopolio, y proporcionaba el medio de hacer una guerra mas declarada aun á las doctrinas ortodoxas (1); por otra, un decreto de 4 de diciembre, consagrando una medida que parecia anunciar un cambio de sistema con respecto á los católicos, prescribia que á contar desde 1.° de enero siguiente los negocios de su culto serian segregados del ministerio del interior, y sometidos á una direccion general (1). El varon de Pélichy y el abogado Van-der-Horst, ambos católicos celosos, fueron nombrados el primero director, y el segundo secretario general.

Además una resolucion de 9 de enero de 1830 decidió que el colegio filosófico, establecido cerca de la universidad de Lovaina, seria suprimido al fin del año escolar (2). Asi cayó esta institucion anunciada con tanto énfasis y sostenida con tanta obstinacion; institucion que habia costado tanto dinero y escitado tantas reclamaciones. El gobierno habia cometido una enorme falta en 1825. Erigiendo este establecimiento, cerrando en favor suyo todas las escuelas eclesiásticas, reduciendo á una especie de desierto los grandes seminarios, en los que pretendia que no se admitiesen mas que alumnos del colegio filosófico, habia contristado á la vez y aterrado al clero, disgustado á todas las personas adictas á la religion, y suscitado una oposicion que le causaba grande inquietud, y cuya efervescencia no le fué posible calmar.

Otra concesion pareció hecha menos á la religion que á la humanidad doliente (3). El número de las religiosas hospitalarias se hallaba limitado en cada hospital; y tanto que no bastaban al cuidado de los enfermos: se preferia dejar desfallecer á estos por falta de socorros antes que favorecer las vocaciones. El canónigo Triert, cuyo celo admirable en favor de todas las obras piadosas hacia se le bendijese por todos en Gante, obtuvo entonces del rey de los Paises-Bajos lo que solicitaba inútilmente hacia muchos años: es decir que el número de las hermanas en los establecimiedtos de caridad de Gante se elevase de diez y seis á sesenta.

Por compensacion, el abate de Zinzerling, regente de la casa de huérfanos de esta ciudad, condenado muchos años antes por un artículo sobre el colegio filosófico, se vió, á consecuencia de una intriga, denunciado á los tribunales, bajo pretesto de malos tratamientos ejercidos con los niños (4). El tribunal de Gante hizo justicia á esta falsa acusacion; pero obstinado el ministerio público en perseguir al abate de Zinzerling, acudió en apelacion al tribunal superior, donde tuvo la vergüenza de una segunda derrota (5). Pero siempre es cierto que un sacerdote católico fué privado preventiva-

(1) Id. p. 41.
(2) Id. p. 265.
(3) Id. p. 282.
(4) Amigó de la religion, t. 61, p. 203.
(5) Amigo de la religion, t. 62, p. 87.
(6) Ibid. p. 126.

(1) Id. p. 154.
(2) Ibid. p. 394.
(3) Id. tit. 63, p. 22.
(4) Amigo de la religion, t. 63, p. 62.
(5) Ibid. p. 72.

Digitized by Google

mente con este motivo de su libertad durante tres meses.

Esto basta para dar á conocer el sistema sostenido de parcialidad, de arbitrariedad y de vejaciones, adoptado con los católicos. Todo el Mediodia del reino de los Paises-Bajos profesaba la verdadera religion; allí se encontraban la mayor parte de la poblacion y las mayores riquezas; allí se pagaba la cantidad mayor de impuestos: por lo tanto habia un interés en favorecer á los católicos, y no obstante se les molestaba de mil maneras (1). Sin remontarnos al negocio del príncipe de Broglie, obispo de Gante, condenado al destierro, se atacó á los fieles en sus mas caras afecciones. Se habian prohibido las misiones, expulsado á los Hermanos de las escuelas cristianas, dejado morir á los obispos sin ocuparse de reemplazarlos por otros. No habia podido concluirse un concordato sino despues de muchos años de espera y no se habia ejecutado hasta entonces mas que á medias: de siete sillas episcopales solamente estaban ocupadas cuatro. Decretos *ab irato* habian cerrado inopinadamente todos los seminarios pequeños, y arrebatado al clero los medios indispensables para reanimarse. Sordo el gobierno á todas las reclamaciones formadas contra esta medida, habia impedido aun por espacio de cuatro años admitir ningun sugeto en los grandes seminarios, esto era minar la Iglesia por su base y secar, agotar el sacerdocio en su origen. Al mismo tiempo se habia creado bajo el nombre de colegio filosófico un establecimiento, cuyo espíritu y objeto eran para el clero un motivo de temores.

En un principio los liberales, á quienes el gobierno acariciaba, y cuyo impulso parecia seguir, favorecer sus doctrinas, ver con placer sus ataques contra la religion y sátiras contra el clero, aplaudian las medidas adoptadas sobre este punto respecto á los católicos, como la supresion de los seminarios, la tiranía ejercida sobre la enseñanza, y el estado de dependencia y de humillacion en que se tenia al clero. Los mismos periódicos franceses se unian á la prensa liberal de Bélgica, ensalzando al gobierno de los Paises-Bajos como un modelo de los gobiernos representativos y el tipo del mejor sistema político. Las pequeñas vejaciones de MM. Van-Maanen ó Goubau, eran para los partidarios de ciertas ideas nuevos motivos de alabar su sabiduría y tolerancia, y mientras que solamente los católicos fueron sacrificados, los liberales, que no pensaban mas que en propagar sus principios, se alarmaron muy poco de ellas. Pero llegó á suceder que la manera con que ellos propagaban estos principios alarmó al gobierno, el que se asustó á vista del tono de sus folletos y de la licencia de sus periódicos. El se complacia en que se insultase á la religion católica y se hiciese mofa de los sacerdotes; pero á la vez queria que se le respetase á él. Se ofendió pues de algunas críticas de sus actos, de algunas sátiras contra sus agentes, ó de algunos principios muy francamente revolucionarios. Muchos escritores ó redactores de periódicos fueron conducidos ante los tribunales y condenados á diferentes penas. Entonces los liberales clamaron á voz en grito, rompieron con el ministerio y volvieron contra él las armas que poco há dirigian contra los partidarios del absolutismo, y las ideas añejas de la antigua política. El ministerio, pues, se halló poco á poco aislado entre los católicos, á quienes continuaba teniendo bajo su yugo, y entre los liberales de quienes acababa de deshacerse.

Muy luego vino su posicion á ser aun mas embarazosa.

Se concibió la idea de una coalicion entre los católicos y los liberales, y se formó, con el nombre de Asociacion constitucional, una reunion de los dos pártidos, que pusieron en comun sus reclamaciones y esfuerzos. Se convino por ambas partes respetarse en lo sucesivo; y los periódicos, que poco há atacaban á la religion, sus dogmas, sus prácticas y ministros, cesaron repentinamente sus ataques ó en muchos puntos tomaron la defensa de los católicos. M. Potter, conocido por sus producciones llenas de malicia, de mofa y de impiedad, cambiando de improviso de lenguage, buscó el apoyo de los católicos en su proyecto de forzar al gobierno á dejar mas libertad á la prensa. Estos, vejados ú oprimidos hacia quince años, apurados por la parcialidad y obstinacion del ministerio, vieron en la nueva alianza un medio de preservarse de la arbitrariedad y de sostenerse contra sus opresores. Formaron causa comun con la oposicion liberal y reclamaron tambien la libertad, pero una libertad absoluta, libertad de religion, libertad de enseñanza, libertad de la prensa. Sus periódicos entraron con ardor en este camino, atacando vivamente al ministerio, declarándose con energía contra los abusos del poder, provocando vigorosas reclamaciones contra la mayor parte de los actos del gobierno. De aqui ese gran número de peticiones que vieron la luz pública simultáneamente en el reino. Nada en este género fué mas enérgico que una especie de manifiesto de 22 de febrero de 1830 en el que M. Robiano de Borsbeeck esponia los sentimientos y votos de los católicos. Con esta disposicion de los ánimos, no hubo razon para admirarse de que un mes precisamente despues de la revolucion de Paris, estallase otra en Bruselas.

Sin embargo, seria un error comparar estas dos revoluciones. La de Francia contribuyó mucho á exaltar las ideas en Bélgica; pero los motivos, la marcha y el objeto del segundo movimiento le distinguen esencialmente del primero. La oposicion dominante en ambos paises

(1) Ibid. t. 65, p. 254.

Digitized by Google

esplica esta diferencia. En un pueblo religioso, no se debió ver devastados y saqueados los palacios episcopales y monasterios, arrojadas por tierra las cruces, caricaturas contra el clero, y los ministros de la religion insultados y obligados á cambiar de trage. Una oposicion provocada en gran parte por el sentimiento de los peligros de la religion, no podia forzar los obispos á huir y á los sacerdotes á ocultarse. La revolucion de Bruselas se pareció menos á lo que se acababa de ver en Francia, que á lo que habia pasado en la misma Bélgica hacia cuarenta años. En ambas circunstancias los Belgas eran movidos por el deseo de conservar sus libertades políticas y religiosas. Todas sus reclamaciones, en el reinado de José II, versaban sobre los privilegios civiles, los de sus Iglesias y los de su clero; y lo mismo pedian en el de Guillelmo en 1830.

Uno de los primeros resultados de la revolucion Belga fué la abrogacion, formulada en un decreto de 16 de octubre, de todas las disposiciones legislatavas, por las que se ponian trabas á la libertad absoluta de conciencia (1). En consecuencia, segun los términos de una circular emanada el 18 del gobierno provisional, todo sacerdote católico pudo dar ó negar la bendicion nupcial á los ciudadanos casados ó no casados ante la ley.

Algunos eclesiásticos se sentaron, como diputados en el congreso (2). Hubo doce (3), sin contar tres suplentes (4). El abate de Foere fué el único eclesiástico que se opuso á la esclusion perpétua de los Nassaus y votó por una monarquía constitucional. El abate de Haerne fué el único que votó por la república que presentó como mas favorable á la religion católica y como reclamada por el espíritu del siglo.

El congreso recibió del príncipe de Méan, arzobispo de Malinas, la carta siguiente desde su ciudad episcopal el 13 de diciembre, y leida en la sesion del 18.

«Yo creeria faltar á uno de los deberes mas esenciales de mi ministerio, si en el momento en que vais á decretar la constitucion que debe regir á nuestra interesante patria, no me dirigiese á vosotros, señores, para obligaros á garantir á la religion católica aquella plena y entera libertad, única que puede asegurar su reposo y su prosperidad.

»Los diversos proyectos de constitucion que se han publicado hasta hoy están lejos de haber asegurado suficientemente esta libertad. La esperiencia de medio siglo ha enseñado á los Belgas que no basta darles en general la seguridad de que podrán ejercer libremente su culto. En efecto, esta seguridad se les habia dado en la antigua constitucion del Brabante, en el concordato de 1801, y aun en la ley fundamental de 1819; y sin embargo ¡cuántas trabas ha tenido que sufrir su culto, cuántas vejaciones no ha tenido que padecer bajo los diferentes gobiernos que se han sucedido durante este espacio de tiempo!

»Yo abrigo la firme confianza de que el congreso, compuesto de mandatarios de una nacion eminentemente religiosa, despues de haber dado repetidas veces pruebas inequívocas de su respeto á la religion, sabrá impedir para siempre la reproduccion de estos males, que deben por otra parte alejarse con tanto mas cuidado, cuanto que nunca dejan de acarrear crisis en el estado.

»Los católicos forman señores, casi la totalidad de la nacion que habeis sido llamados á representar y hacer feliz; constantemente se han distinguido por una adhesion sincera á la felicidad de su patria, y con este doble título reclamo en favor suyo la proteccion y benevolencia de vuestra asamblea. Al esponer sus necesidades y derechos, no pretendo reclamar para ellos privilegio alguno: una perfecta libertad con todas sus consecuencias, tal es el único objeto de sus votos, tal es la ventaja de que quieren participar con todos sus conciudadanos.

»Aunque por sus dos decretos de 19 de octubre último, el gobierno provisional haya librado al culto católico de todas las trabas puestas á su ejercicio, y le haya concedido esa libertad en toda su estension, es sin embargo indispensable consagrarla de nuevo en la constitucion, para asegurar á los católicos su pacífico y perpétuo goce.

»Las estipulaciones que á este efecto debieron consignarse en ella me parecen poderse reducir á las siguientes.

»Desde luego es necesario establecer que el ejercicio público del culto católico jamás podrá impedirse ni restringirse. Por falta de esta estipulacion se cerraron en el gobierno anterior iglesias y capillas en que el ejercicio público del culto era necesario, y en las que ciertamente no acarreaba inconveniente ni peligro para la tranquilidad pública. Si, con ocasion ó por medio del culto, se cometen abusos, los tribunales deben perseguir á sus autores: pero seria injusto prohibir el mismo culto, pues la pena recaeria simpre sobre los inocentes, y muy frecuentemente no alcanzaría á los culpables.

«Pero la condicion esencial y vital, sin la que la libertad del culto católico no seria mas

(1) Amigo de la religion, t. 66, p. 216.
(2) Id. t. 66. p. 293.
(3) MM. Wallaért, cura de Beveren; Corten, dean de Arschot. Boucqueau de Villeraie, canónigo de Malinas; Van Crombrugghe, canónigo de Gante; J. de Smet, antiguo redactor del *Espectador belga*; de Haerne, vicario de Bruges; Verbecke, vicario; Duvivier, vicario, general de Tournai; Verduyn, profesor en el seminario y Polin, cura de Vervicq, quien reemplazó á M. Bouckaert, dean, por no haber aceptado este último.
(4) MM. Van de Kerkhove, cura de Rupelmonde; Decocq, cura de Houtain, y Rapsaert, secretario del obispo de Gante.

que ilusoria, es que sea perfectamente libre é independiente en su régimen, y particularmente en el nombramiento é instalacion de sus ministros, como tambien en la correspondencia con la santa sede. Nada es mas justo: porque es un absurdo decir que una sociedad cualquiera es libre, si no puede regirse libremente, ni elegir y establecer á los que deben dirigirla; ¿y qué mas dura esclavitud puede imponerse á un culto que obligarle á no tener por gefes mas que á personas agradables á los que tal vez son sus mas crueles enemigos? Seria evidentemente suministrar á estos un medio seguro de debilitarle y destruirle, alejando de él á las capacidades ó privando á los fieles de pastores durante un largo espacio de tiempo como la esperiencia lo ha enseñado muy evidentemente. Por estos motivos indudablemente el gobierno provisional abolió tan sabiamente, por el art 1.° de su decreto de 16 de octubre último, *toda institucion, toda magistratura creadas por el poder para someter las asociaciones religiosas y los cultos á la accion ó influencia de la autoridad.* Me atrevo á esperar que el congreso consagrará este principio en el acta constitucional, estableciendo que queda prohibida toda intervencion de la autoridad en los negocios de los cultos, y que estos pueden establecer sus ministros y regirse con una entera independencia.

»La religion tiene una conexion tan íntima y necesaria con la enseñanza, que la primera no podrá ser libre sino lo es tambien la segunda. El congreso consagrará pues, no lo dudo, la libertad plena y entera de la enseñanza: omitirá á este efecto toda medida preventiva, y confiará á los tribunales el cuidado de perseguir los delitos de los maestros; pero me atrevo á suplicarle estipule especialmente que los establecimientos consagrados á la instrucion y educacion de los jóvenes destinados al servicio de los altares, se colocarán esclusivamente bajo la direccion y vigilancia de superiores eclesiásticos. Esta disposicion podrá desde luego parecer inútil, porque no es mas que una consecuencia inmediata y necesaria de la libertad del culto: pero los católicos han sido tan injustamente molestados y tan cruelmente vejados con este motivo, en los gobiernos anteriores, que no podrian defenderse contra la repeticion de estas opresiones, si el nuevo pacto no contiene esta estipulacion; y creen poder esperarlo con tanto mas fundamento, cuanto que para hacer justicia á nuestras justas reclamaciones, el gobierno anterior habia consagrado una disposicion análoga por su resolucion de dos de abril de 1829, y por el artículo 12 del de 27 de mayo último.

»Los obstáculos que los gobiernos anteriores han opuesto al derecho que tienen los hombres de asociarse para obrar lo bueno, y que pesaban particularmente sobre las asociaciones religiosas y de beneficencia de los católicos, hacen generalmente desear á estos que la libertad de asociarse ya restablecida por el gobierno provisional, se confirme en la constitucion, y que se asegure á las asociaciones la facultad para adquirir lo que es necesario para su existencia.

»Finalmente, las rentas de los eclesiásticos son el último objeto que me tomo la libertad de recomendar á la solicitud del congreso.

»El estado no se apropió los bienes del clero sino con la obligacion de proveer convenientemente á los gastos del culto y á la manutencion de sus ministros: el artículo 1.° de la ley francesa de 2 de noviembre de 1789 lo atestigua. La santa sede, por su parte, no ratificó su enagenacion, por el bien de la paz, sino bajo la condicion espresa de que el gobierno se encargaba de conceder una asignacion decente á los ministros del culto, como lo acreditan los artículos 13 y 14 del concordato de 1801 y las bulas relativas á ellos. Asegurando pues las rentas eclesiásticas y las demas ventajas que gozó la Iglesia en los gobiernos anteriores, el congreso hará un acto de justicia, y asegurará la paz pública. Para evitar injustas preferencias é impedir sobre todo que, con ocasion de estas asignaciones, ningun agente del poder ejecutivo pueda cohartar el libre ejercicio del culto, ejerciendo una influencia ilegal sobre las opiniones y conducta de los eclesiásticos, de lo que existen ejemplos muy recientes, convendrá que una ley fije la reparticion de estos socorros.

»Tales son, señores, las disposiciones que es necesario consignar en la constitucion de la Bélgica, para asegurar á los católicos el libre ejercicio de su culto, y ponerlos al abrigo de las vejaciones que les hace sufrir una triste y larga esperiencia. La confianza que tengo en vuestras luces y en la pureza de vuestras instituciones, me hace esperar firmemente que las adoptareis de comun acuerdo. Así me proporcionareis un consuelo, del que me he visto privado hace mucho tiempo, llenareis todos los corazones de júbilo, adquirireis títulos incontestables al eterno reconocimiento de vuestros conciudadanos, y tendreis la satisfaccion de cumplir con el principal encargo que se nos ha confiado, porque habreis consolidado la libertad que mas aprecian, la de poder practicar libremente la religion de sus antepasados.»

Esta carta que se envió á la comision de peticiones, fué la última prenda del celo en favor de la religion que pudo dar el arzobispo de Malinas, porque la muerte arrebató á este prelados el 15 de enero siguiente. El príncipe de Mean habia parecido desde luego entrar en las miras del gobierno holandés, cuyo designio no sospechaba; pero ilustrado por el sistema permanente de enredo y de opresion, que ni aun se tomaba la molestia de disfrazar, se unió á

todo el clero para reclamar contra la esclavitud de la Iglesia.

Los liberales habian tratado con consideraciones á los católicos para tener en ellos un apoyo contra el gobierno: cuando este hubo caido, creyeron no necesitar de estos auxilios. La religion y el clero encontraron en el congreso preocupaciones y adversarios (1), bajo cuya influencia el voto de la nueva constitucion no correspondió á todos los votos de los católicos.

La revolucion de Francia, tan prontamente seguida de la de Bélgica, lo fué casi muy luego de otra en Polonia. Debemos esponer aqui con exactitud cual era el estado de la religion en los paises sometidos al emperador de Rusia.

Hasta 1825 la Rusia se habia gobernado por un príncipe á quien su carácter y su grandeza de alma alejaban de todos los medios violentos (2). Sin embargo, se vieron perpetuarse en su reinado los efectos de la persecucion anteriormente escitada, y no fue exenta de censura. Para no citar mas que una medida vejatoria, el ukase del senado director del 14 de junio de 1819, no permitió la construcion de iglesias de la confesion *católica-romana* mas que en los lugares que hubiese un número suficiente de feligreses á *cortas distancias*, de manera que cerca de cada iglesia donde hubiese un sacerdote hubiese de ciento á ciento cincuenta vecinos; donde se encontrasen dos hubiese doscientos ó doscientos cincuenta vecinos, y donde se encontrasen tres hubiese hasta trescientos vecinos, comprendiendo cada vecino cuatro almas ó feligreses. Esta disposicion debia privar á la mayor parte de la poblacion católica del ejercicio de su culto y de los socorros espirituales, sobre todo en donde estubiese diseminada en un vasto territorio, dividida en muchas villas ó mezclada con antiguos Griegos-Unidos, cuyas iglesias, sirviendo hasta entonces al uso de todos los católicos, se hubieran entregado al culto cismático. Villas de cien vecinos son poco comunes en Polonia, y la causa de la *corta distancia* se oponia á que muchas villas se reuniesen en una sola parroquia; porque entre las villas las distancias equivalen comunmente á muchas leguas de Francia. Si el ardor anticatólico del gobierno ruso sobrepujaba al temor de ver desmoralizarse poblaciones enteras á consecuencia de la privacion de las prácticas religiosas, era porque confiaba que pronto ó tarde estas poblaciones, mas bien que permanecer asi privadas de iglesias, de sacerdocio y sacramentos, irian á perderse en la poblacion cismática, con la que se hallarian mezcladas mas que nunca (1).

Nicolás, sucesor de Alejandro, avanzó mucho mas que su hermano. Reasumiendo los elementos de la política de Catalina, se propuso realizar el vasto plan político concebido hacia mucho tiempo y meditado en el secreto del gobierno ruso; plan que consiste en reunir pronto ó tarde en un solo cuerpo de nacion á todos los pueblos cuyas lenguas nacionales se deriban de la Slava, y los que por este título deberian formar, al decir de los Rusos, mas que una inmensa familia cuyo gefe necesario seria el emperador de Rusia (2). Toda la ambicion de Alejandro era figurar con ventaja en la *sociedad europea*, y con este designio se lisonjeaba mucho, es preciso confesarlo, en el círculo de ideas que se decoran con el nombre de progresivas y de liberales, y C. Nicolás, al contrario, no quiso ser mas que *Ruso*, y llevó con una indecible altivez este nombre, como el de la mas poderosa nacion del universo. El medio de la reunion política fué, en su concepto, la estension de su Iglesia nacional, principiando por la Polonia, cuya completa fusion con la Rusia intentó, absorbiendo su lengua y estirpando su religion. De estas tres proposiciones, al menos parcialmente muy cuestionables, de que los habitantes de las nueve provincias polaco-rusas no tienen mas que un mismo origen, son descendientes de la misma sangre, y hablan un mismo idioma, se dedujo atrevidamente la consecuencia de que aquellas poblaciones pertenecen por derecho de comun origen á la Rusia, y que por consiguiente, sin consideracion alguna á las franquicias é inmunidades que les aseguran los tratados de cesion; no deben profesar otra religion ni someterse en materia espiritual á otra autoridad docente y directiva que al sínodo de Rusia, y en otros términos, que al emperador, gefe espiritual y universal, á los ojos del sínodo, de toda la Iglesia greco-Slava.

Para destruir Nicolás la religion católica en los estados de su dominio, atacó á los fundamentos del edificio y rompió sus piedras angulares; nada omitió para corromper á los obispos y hacer de ellos unos instrumentos pasivos de sus proyectos de destruccion. Asi habia obrado Catalina, cuando despues de haber decretado la ereccion de una silla episcopal en la Rusia-Blanca y haber fijado su residencia en Mohilow, nombró su titular al prelado Siestrzencewiez, obispo de Mallo *in partibus* y sufragáneo de Wilna, hombre flexible cuya silla no temió elevar sobre todas las de las Iglesias católicas de la Rusia, sometidas en lo sucesivo á la metrópoli de Mohilow; por que por medio de este

(1) Amigo de la religion, t. 66, p. 449.
(2) Memoria anónima que salió de la prensa de la cámara apostólica, respondiendo al *diario de Francfort* del 22 de abril de 1830.

(1) Persecucion y padecimientos de la Iglesia católica en Rusia, pp. 401 y 429.
(2) Ibid., p. 129.

prelado y con su derecho de presentacion para las demas sillas, las tenia todas bajo su mano. Si Pio VI, que se habia opuesto con vigor á la nueva fundacion, habia concluido cediendo, no se ocultaba sin embargo á este poder colosal el peligro inherente, anejo á un solo título, y seria en efecto dificil espresar los males causados por la administracion del metropolitano Siestrzencewiez, que vivió hasta 13 de diciembre de 1826. Nicolás creyó que sacaria tan buen partido de M. Bulhak, metropolitano de la Iglesia griega unida en Rusia como de este prelado de corte, y el obispo de Siemaszko se encargó de estraviarle en sus buenos caminos. Despues de haber solicitado de la corte en favor suyo. la órden de San Andrés de primera clase, distincion reservada á los principales personages, y haberla puesto en su mano, llegó á ofrecerle, de parte del emperador, la promocion á la alta dignidad de metropolitano de Petersburgo con una especie de jurisdiccion sobre todas las Iglesias de Rusia (1). «Vos me engañais, salid de mi cámara», he aqui la respuesta que opuso el generoso prelado á esta baja intrigra. Llamado por el emperador á consecuencia de la denuncia de tan noble resistencia, hecha por el servil Siemaszko, sufrió un nuevo asalto mas violento que el primero de parte del ministro del interior. Este le intimó con las mas terribles amenazas la órden del emperador. El nuevo Mathatias respondió con un tono firme. «Excelentísimo señor, ninguna fuerza humana será capaz de hacerme firmar vuestra acta de union, y si el gobierno y los tres obispos (José Siemaszko, Basilio Lubko y Antonio Luczynski) deciden publicarla, haré publicar inmediatamente mi protesta.» Los esfuerzos combinados de la violencia y de la astucia se estrellaron contra la fé de aquel anciano frágil y débil; consiguió la victoria, porque cesaron las tentativas de seduccion y de exaccion, y murió gloriosamente pocos meses despues, en 1827. Pero véase la venganza que Nicolás ejerció con él: esta consistió en hacerle honores fúnebres capaces de cubrirle de oprobio á los ojos de sus contemporáneos y de la posteridad. Sus despojos mortales fueron conducidos con pompa al monasterio cismático de Alejandro Nowski en el carro fúnebre de los metropolitanos de Petersburgo: indigna supercheria cuyo objeto era persuadir al clero griego que M. Bulhak, muerto en olor de santidad, habia aceptado el cargo de metropolitano de la Iglesia griega cismática, despues de haberse adherido al acta de union de los otros tres obispos. La dificultad de las circunstancias impidió sin duda á Leon XII dar un sucesor á M. Bulhak pero esta vacante tuvo consecuencias muy fatales; por que, en el hecho, por este metropolitano, que daba la investidura á todos sus sufráganeos, el papa tenia bajo su mano á los demas obispos del pais, hombres de su eleccion y tanto menos ascesibles á las seducciones de la corte.

En ejecucion de un plan que se verá desarrollarse mas tarde, Nicolás suprimió, el 22 de abril de 1828 por un simple ukase, el obispado de Luck. Despues de haber sido trastornada enteramente por no decir destruida la gerarquia de los Griegos-unidos en las provincias polaco-rusas, durante la última parte del siglo XVIII, habia sido reorganizada por la bula de Pio VI *Maximis undique pressi*, fecha 15 de noviembre de 1798 en la Cartuja de Florencia, y resultado de las negociaciones seguidas en el pontificado de Paulo I con la corte de Rusia por el prelado Litta. Con arreglo á esta bula la gerarquia griega-unida se hallaba constituida en la forma siguiente: 1.° del arzobispo de Polotsk, capital del palatinado de este nombre, cuya jurisdiccion se estendia á Smolensk, Micislavie y hasta las provincias de Mohilow y Witepsk; 2.° del obispo de Luck ó Luccoria, capital de la Volhinia, donde residia además un obispo latino del mismo título. La jurisdiccion del obispo de Luck se estendia sobre todos los católicos del rito griego en Rusia, esceptuando los de las diócesis de Polotsk y de Brest, por cuya razon se titulaba exarca; 3.° del obispo de Brest, cuya jurisdiccion se estendia sobre todos los católicos del rito griego de los gobiernos de Lithuania y de Minsk. Cada uno de estos tres obispos tenia la ayuda de un sufragáneo. Pero el ukase de 22 de abril de 1828 compartió la jurisdiccion de las Iglesias griegas unidas entre los gefes de las dos eparquias, cuyas iglesias se habian erigido en metrópolis, una para la Rusia-Blanca, otra para la Lithuania en el convento de Jerowitz, fijado como residencia del obispo griego-unido de Brest, y el obispado del mismo rito, que estaba en Luck, se halló suprimido de hecho, y á la vez se arruinó todo lo que la bula de Pio VI habia arreglado en cuanto á la gerarquia de los Griegos-unidos en estas provincias.

La siguiente peticion de los habitantes de Lubowiscz, distrito de Babinowicze, provincia de Mohilow, firmada por ciento veinte de ellos, el 10 de enero de 1829, es un testimonio de los esfuerzos intentados sin cesar para arrastrar los Griegos-unidos al cisma.

«Augustísimo y clementísimo emperador.

«Oid la voz de los que sufren la persecucion sin merecerla, de los que imploran la clemencia de Vuestra Magestad Imperial.

«Nuestros antepasados, nacidos en la fé griega-unida, siempre fieles al trono y á la patria, han pasado pacíficamente su vida en su religion; y nosotros, nacidos en la misma fé, la profesábamos libremente hace mucho tiempo. Mas por la suprema voluntad, como se nos de-

(1) El abate Boyer, Historia de la heregia constitucional que somete la religion al magistrado, p. 89.

cia, de la emperatriz Catalina, de feliz memoria, la autoridad local, empleando medios violentos y penas corporales, habia conseguido forzar á muchos de nuestros correligreses á que abandonasen la religion de nuestros antepasados. Algunos sin embargo de ellos, apesar de haber sufrido las mismas penas, confiando en el socorro divino, y poniendo su esperanza en la misericordia de la emperatriz, perseveraron en la antigua fé. Nuestra esperanza no fue defraudada: la emperatriz contuvo la persecucion y nos dejó en la religion de nuestros padres.

»Profesábamos libremente esta religion hasta hoy, bajo la proteccion de Vuestra órden Magestad Imperial, y no pensábamos que, sin una orden espresa de vuestra voluntad imperial pudiésemos ser turbados en la libre profesion de la fé que profesaban tambien nuestros antepasados, y en la que nacimos como ellos. Pero los sacerdotes de la religion dominante, alegando por pretesto que algunos de nosotros, lo que no ha tenido lugar, han estado en comunion de la religion griego-unida, nos obligan á abjurar nuestra fé, no con penas corporales, sino con medios mas atroces, es decir, privándonos de todos los socorros espirituales, prohibiendo á nuestros sacerdotes bautizar á nuestros hijos, oir nuestras confesiones y bendecir nuestros matrimonios, y de esta manera nos arrancan á nuestros pastores,

«En tan cruel persecucion, no nos queda otro refugio que la clemencia de Vuestra Magestad Imperial.

«Como monarca, defended nuestra fé.»

Los males de la religion se han aumentado mucho con la supresion de las órdenes religiosas.

En 1829 apareció un edicto mandado á todos los que querian entrar en algun instituto, se presentasen al gobernador de su provincia: formalidad que exigia con frecuencia un largo viage, y exhibirle cartas de nobleza, despues esperar el permiso del ministerio del culto. Fácilmente se comprende cuantos obstáculos y gastos acarreaba este edicto á los jóvenes aspirantes á la vida religiosa. Basta añadir que á contar desde 1829 el gobierno apenas concedió dos permisos. Por medio de esta maniobra se preparaba el motivo ó pretesto que se necesitaba para decretar la supresion de las órdenes religiosas, es decir, la insuficiencia del número de personas para ocupar los ministerios. ¡Conducta enteramente digna de un gobierno cismático! Durante algunos años se constituyó á los conventos en la imposibilidad de recibir novicios: despues se suprimieron, por razon del corto número de religiosos que los componian.

En aquellos paises el clero secular sacaba sus principales ornamentos de la órden de los Basilios, único asilo de la sólida doctrina, del celo religioso y de las costumbres clericales. Asi los esfuerzos del gobierno se dirigieron contra esta órden para destruirla en sus fundamentos. Una antigua regla exigia que nadie fuese elevado al episcopado sino despues de haber sido religioso de San Basilio. Se pensó en derogar esta saludable ley y someter la misma órden á la jurisdiccion del clero secular, hacer designar los provinciales por el obispo, prohibir á los Basilios toda comunion en las cosas divinas con el clero latino, prescribir que tuviesen sus estudios enteramente separados, imponerles por autores á teólogos sospechosos, prohibirles recibir otros novicios que jóvenes nacidos de padres Griegos-unidos, suprimir desde luego muchos monasterios, y adjudicar sus bienes al clero secular, como si debiesen encontrarse mas recursos en los bienes de los religiosos que en la conservacion del órden. Pero se trataba de atraer al clero, al paso que que se causaba tan profunda herida á la religion; y en efecto, en tan graves males el clero pareció connivente con su poder y trabajar con sus manos en la propia ruina.

El 10 de junio de 1830 un ukase, cuyas disposiciones se reprodugeron el 11 de julio de 1836, prohibió á los monasterios y al clero secular católico tener ó guardar en su servicio personas cismáticas. Como los monasterios y los beneficios seculares se habian fundado en posesiones territoriales, era natural que los usufructuarios de estos bienes raices empleasen en su servicio, segun la costumbre universal de Rusia, los jornaleros de sus tierras. La disposicion infractora del derecho de propeidad, que les arrebató esta facultad, demostró toda la malignidad del gobierno en lo relativo á los establecimientos religiosos católicos. En efecto, ¿qué mal podria resultar para el estado de que un pobre aldeano frecuentase una iglesia católica mas bien que un templo cismático? Este caso, por otra parte, apenas podia presentarse, porque los monasterios asi como los beneficios seculares, se guardaban muy bien de provocar por un motivo tan superficial, investigaciones de la justicia ó de la policia que, por su resultado, tenian una gran analogía con lo que en el Oriente se llaman extorsiones pecunarias (1).

Para juzgar mejor qué impresion debieron producir en Polonia los procedimientos del emperador Nicolás, es indispensable recordar que en este reino se querian ver los derechos de la religion católica, no solamente respetados, sino tambien protegidos y defendidos; y con este motivo, dejando á un lado los tiempos mas lejanos de nosotros, recordaremos dos documentos, uno de 1768, otro de 1791. El 24 de febrero de 1768 la dieta polaca de acuerdo con Catalina II, emperatriz de Rusia,

(1) Persecucion y padecimientos de la Iglesia católica en Rusia, pp. 403 y 431.

concluyó un tratado (como muchos quieren llamarle) en cuyo encabezamiento se lee (1): «La religion católica será la dominante en todos los actos públicos.» Despues para asegurar sus intereses en lo sucesivo, se decia: «Ningun príncipe podrá aspirar al trono, si no es católico, ni ninguna princesa podrá ser coronada reina si no profesa le religion romana. Los que cambien de religion serán desterrados.» El 5 de mayo de 1791, la dieta polaca sancionó por unanimidad una constitucion cuyo párrafo primero decretaba (2): «La religion católica, apostólica, romana, es y será siempre la religion nacional, y sus leyes conservarán todo su vigor. El que abandonase su culto por cualquiera otro, incurrirá en la pena señalada contra la apostasía. El 27 de noviembre de 1815 Alejandro dió, como se ha visto (3), á sus súbditos polacos una carta en la que, en el título 2.° se leia: «La religion católica romana profesada por la mayor parte de los habitantes del reino de Polonia, *será el objeto de los cuidados particulares del gobierno.*» Al final hacia tambien Alejandro esta declaracion: «Les hemos dado (á los Polacos) y damos la presente carta constitucional que adoptamos para nos y para nuestros sucesores.» Mas no podrá decirse que desde la muerte de Alejandro el bienestar de la religion católica fuese el objeto de los cuidados *particulares* de Nicolás. A principio de 1830 se publicó en Rusia un ukase del senado que recordaba y restablecia dos decretos expedidos en el reinado de Ctalina, en 1782 y en 1795, y que prohibian publicar en el imperio, sin permiso del soberano, ninguna bula ó breve emanado de la santa sede (4): nuevo acto de hostilidad que empeoró la disposicion de los ánimos.

Por lo demas, seria un error creer que la opresion de los católicos llegase á ser la causa directa de una guerra de religion. En los tiempos antiguos jamás pudo establecerse la armonía entre la Rusia y la Polonia, y la lucha armada de que vamos á hablar tuvo por motivo esta antigua antipatía nacional, fomentada por diversas circunstancias.

Desde 1828 algunos jóvenes habian formado una sociedad secreta y fijado la época de la dieta de abril de 1829 para romper (5); pero se aplazó la egecucion del complot para aumentar las probabilidades del éxito. Asi se aprovechó la afluencia de los Polacos, que la coronacion de Nicolás atrajo á Varsovia, para ganar nuevos prosélitos. La revolucion verificada en Francia, en el mes de julio de 1830, cooperó á los designios de los conspiradores. Seducidos por la lectura de las obras filosóficas y periódicos estrangeros, animados por el ejemplo de las revoluciones consumadas en Paris y en Bruselas, se insurreccionaron el 17 de noviembre de 1830.

En vista de estos pormenores, no se ve seguramente qué accion pudo ejercer la religion sobre su conducta (1). Ella no domina en las sociedades secretas, ni es ordinariamente el móvil principal de los estudiantes, ni de los militares como lo eran los conspiradores de Varsovia: en las exhortaciones que los conspiradores se hacian mútuamente para aminarse á su empresa, se trataba de tiranía y de regeneracion política, pero no de intereses religiosos. Por otra parte los fervorosos católicos no entregan víctimas al populacho. Varsovia, pues, vió entonces sucesos cuyo ejemplo no habian ofrecido Paris ni Bruselas: el populacho desenfrenado, unido á los soldados seducidos, despues de haberse abandonado á la embriaguez y al pillage, degolló inhumanamente á las inocentes víctimas que les entregaba la venganza particular de los conspiradores; la sangre corrió á torrentes por las calles, y la matanza se prolongó durante toda la noche. Finalmente, sobre el carácter de la revolucion de Polonia, podemos referirnos á la opinion de los liberales de Francia, quienes si la hubiesen atribuido un motivo y objeto católico, no se hubiesen apasionado por ella y no hubiesen abierto en su favor suscriciones cubiertas en poco tiempo con los nombres de todo lo mas fogoso por la revolucion, y mas frio por la religion que habia en Francia. La Fayette y los órganos de la prensa liberal no se hubiesen interesado en un movimiento católico, y con justo título el partido republicano y anticristiano reclamaba la revolucion de Polonia como propiedad suya.

Se publicó un estenso manifiesto en nombre del pueblo polaco sobre su insurreccion; y este escrito, que esponia las quejas de la Polonia contra la Rusia recibió la firma de Prazamowski, obispo de Plock (2). Pero un solo obispo no representaba todo el episcopado y al clero del reino. Que algunos religiosos franciscanos y bernardos se presentasen despues para trabajar en las fortificaciones de Varsovia; que una vez consumada y estendida la revolucion desde esta ciudad al resto de la Polonia, algunos piadosos católicos hubiesen creido deber tomar parte en el movimiento general; que la influencia del nuevo gobierno hubiese obtenido del clero rogativas para el triunfo de la revolucion, estas circunstancias en nada debilitan lo que hemos dicho de las causas que habian provocado la insurreccion en su origen, y no podria inferirse de ellas que la habian determinado motivos de religion. Al

(1) Véase antes.
(2) Ibid.
(3) Véase antes.
(4) Amigo de la religion t. 63, p. 347.
(5) Id. t. 66, p. 607.

(1) Id. t. 67, p. 514.
(2) Amigo de la religion, t. 66, p. 569.

Digitized by Google

principio de la primera revolucion se habian visto tambien en Francia pobres religiosos ofrecerse á trabajar en los preparativos de la federacion en el campo de Marte, y poco despues se les despojaba de sus bienes, entre tanto que no se les arrojaba de sus monasterios y se les obligaba á comer el pan del destierro: la ilusion de algunas personas demasiado confiadas no prueba la opinion general del clero de un pais. Algunos eclesiásticos, y no todos, algunos eclesiásticos y aun en muy corto número en proporcion de su número total en Polonia, tomaron parte en las turbulencias políticas.

Lo que hace sobre todo, su falta digna de escusa y de indulgencia, es que vivian en una época en que por todas partes voces impostoras invocaban los derechos de las naciones: en la que por todas partes estos derechos tan ensalzados se esponian con una apariencia de títulos y razones propias para inflamar los ánimos é inducirlos á error. En el caso particular de la Polonia, los conspiradores, que personalmente no eran movidos por un sentimiento religioso, procuraron, para popularizar su causa y multiplicar sus prosélitos, hacer sobre todo valer el pretesto de defender la religion, y la Iglesia tanto como la honra de Dios. Si un motivo tan especioso produjo en el pueblo una profunda impresion, no podia dejar de arrancar á algunos sacerdotes, supuesto que los intereses de la religiou y de la Iglesia deben ser aun mas caros, al corazon del clero que al del pueblo. Aquellos eclesiásticos no ignoraban los preceptos del cristianismo sobre los deberes de los súbditos para con sus soberanos. Los sacerdotes polacos sabian ciertamente los ejemplos dejados por nuestros padres, cuando la necesidad y la desgracia de los tiempos los colocaron bajo la autoridad de los tiranos y de príncipes de religiones diferentes. La historia les decia, como á nosotros, que entonces los católicos se distinguieron sobre todos los demas súbditos por su obediencia y fidelidad, y que en el conflicto de las leyes del príncipe con las de Dios y de la Iglesia, dieron testimonio á su religion, no con la rebelion, sino con los padecimientos, los tormentos y la muerte, Pero en la revolucion de Polonia, muchos eclesiásticos de este reino, aterrados á vista del gran peligro que amenazaba á la fé, creyeron que para defenderla, podian entonces, como en otras circunstancias se habia creido poder hacerlo, usar de la fuerza para sustraerse al yugo del gobierno. En aquella turbacion general, en medio del estruendo de las armas, á vista de la inmensa multitud de muertos y heridos, con la prespectiva fundada de un porvenir soberanamente fatal á la religion, era muy fácil confundir las ideas y establecer una asimilacion entre casos enteramente distintos (1). Por haber sido criminal su conducta no deja pues de ser susceptible de escusa.

En el momento en que estalló la insurrec-

(1) «No investigaremos aqui, añade la memoria, que salió de las prensas de la cámara apostólica, cómo en los espíritus turbulentos de los sacerdotes de Polonia, se representaron las guerras de los Macabeos, sobre todo si consideraban verdadera la opinion de Grecia, quien en el lib. 1.° cap. 4. §. 7, *de Jure belli ac pacis*, sostiene que los reyes de Siria, contra quienes se batian los Macabeos, eran los reyes legítimos de los Hebreos. Se ven tambien despues de la venida de Jesucristo, y en el seno de su Iglesia, algunos ejemplares que por error podian creerse aplicables al estado de la Polonia.

«Cuando el emperador Leon Isáurico declaró, el año 720, la guerra á las santas imágenes, se hicieron de parte de los católicos súbditos del emperador, en Oriente y en Occidente, diversas sublevaciones para la defensa de la doctrina y de la disciplina católica sobre el culto de las imágenes. El primer movimiento fué el de las Islas Cicladas y los demas pueblos, de la Grecia que se revelaron en 726, y dando la corona imperial á un personage llamado Cosme, avanzaron con un ejército contra Leon. El impio Constantino Copronimo, hijo y sucesor de Leon, vió rebelarse contra él á Artabas, su primo, quien habiéndose mostrado siempre firme en la fé, fué muy amado y reconocido como emperador por los súbditos del imperio. Se conocen mejor las sublevaciones del Occidente, cuyos pueblos sometidos entonces al imperio de Oriente, irritados contra Leon Isáurico á causa de su edicto que prescribia el incendio de las sagradas imágenes, sacudieron el yugo de su antigua dependencia, y ayudados de otros príncipes y pueblos del Occidente procuraron su salvacion no menos que la defensa de la fé católica. No podemos estendernos sobre la historia de las empresas de los súbditos católicos contra los emperadores iconoclastas. Aconsejamos se consulte sobre esta delicada materia la disertacion escrita por Orsi, en italiano, con este título: *Del origini del dominio y de la soberania de los papas sobre los estados que les están sometidos temporalmente*. El capitulo 5.° de esta disertacion se viene sobre todo á nuestro objeto, por que las observaciones del autor sobre el carácter particular de la persecucion de los emperadores inconoclastas y los efectos que produjo en el orbe católico, nos conducen á esplicar el equívoco que pueden haber presentado ó podian ofrecer por escusa los eclesiásticos polacos. Orsi hace observar que la persecucion de los hereges iconoclastas se diferenciaba esencialmente de las escitadas por los paganos y los demas hereges. Los gentiles, en efecto estaban tan lejos de atacar á Dios directamente que declaraban perseguir á los cristianos, como culpables de ateismo por haber renunciado al culto de sus dioses, y venerar á un hombre crucificado y seductor de la Judea.

»Los demas hereges, atacando algunas de las verdades enseñadas por Jesucristo, no dirigian sin embargo su cólera directamente contra Jesus, sino contra hombres á quienes juzgaban, falsamente á la verdad, ser enemigos de Cristo. Mientras que la persecucion de los iconoclastas se dirigia directamente contra las imágenes de Jesus, reconocido por ellos, como verdadero Dios, y por consiguiente atacaba al mismo Dios, y su odio no solamente se derramaba sobre los católicos, defensores de las sagradas imágenes, sino tambien sobre estas mismas profanadas indignamente por ellos, pisoteadas y entregadas á las llamas. De esta diferencia resulta que los cristianos, aunque hubiesen sufrido en paz las demas persecuciones, no creyeron estar obligados á sufrir la de los iconoclastas. Y en la ciudad de Constantinopla, cuando un oficial de Leon Isáurico fué por su órden á golpear una celébre imágen de Jesucristo, para derribarla y destrozarla, los católicos que presenciaron esta escena no pudieron dejar de sal-

Digitized by Google

cion de Varsovia, la Iglesia se hallaba en la víspera de perder á su gefe supremo.

Los trabajos del gobierno no podian dejar de alterar aun mas la salud quebrantada

tar impetuosamente sobre la escalera en que habia subido el oficial, de pricipitarle con ella y matarle. Se hizo entonces una gran mortandad de aquellos católicos por órden del emperador; y de sus actas, referidas, en griego y en latin, por los Bolandos, en 9 de agosto, sabemos que no eran todos del populacho y del sexo femenino, cuyo celo irreflexivo hubiese podido escusarse por la ignorancia, sino de todo sexo y condicion. «Muchos en estos dias, dice el autor de estas actas, »fueron honrados con la corona del martirio, entre los »que se hallaron mugeres y hombres, sacerdotes y le»vitas, jóvenes, doncellas y religiosas, oficiales y per»sonas del pueblo, cuyo número y nombre solamente »conoce Dios; por que nos seria imposible enun»ciarlos (*a*).»

«Debemos observar aquí que estos católicos se denominan en las actas; *adornados con la corona del martirio*, punto sobre el cual el autor no queria dejar duda, pues añade, *por que es preciso* mirar esta muerte como un verdadero martirio. En efecto, como lo hizo observar justamente Orsi, que nos suministra estas reflexiones, aunque la Iglesia prohibe admitir en el número de los mártires á los que provocan imprudentemente el furor de los tiranos, no usó de este rigor con los que precipitaron al oficial imperial, profanador de una imágen de Jesucristo; y la gloria de los santos mártires no les ha sido negadà por nadie. La misma Iglesia latina y griega, celebra su memoria el 9 de agosto. En la Iglesia latina, el Martirologio romano los propone hoy á la veneracion de los fieles en número de 10, y los llama martirizados *por causa* de la imágen del Salvador, que habian colocado en la puerta de bronce (*b*). La Iglesia griega señala un número mayor en el menologio de Basilio, que describe tambien la historia compendiada de su martirio. La autoridad de este menologio es grave, pues se recopiló en el siglo décimo, reinando el emperador Basilio Porfirogénete.

«Por primera vez se publicó íntegra, con la traduccion latina comparada con el testo griego, por el cardenal Albani, sobrino de Clemente XI en Urbina, en 1627. Segun esta traduccion se lee en 9 de agosto: «Pasion del santo mártir Juliano y de sus compañeros. »Sufrieron reinando el emperador Leon el quebrantador »de imágenes..... por que, viéndole enemigo de las imá»genes de los santos que condenaba al fuego, sintie»ron renovar su celo en la tristeza que esto les causaba; »pero cuando vieron quebrantar la verdadera imágen »de Cristo que estaba en la puerta de bronce, entonces »manifestaron públicamente los sentimientos de su al»ma; y apoderándose del oficial (el espatarico) que »para quebrantar la imágen habia subido á una escale»ra, le precipitaron con ella al suelo y le mataron. Esta »accion escitó la cólera del tirano, y los unos parecie»ron en el acto por la espada (eran muy numerosos, y »entre ellos se hallaban muchas mugeres y María la »Patricia); los demas arrojados en una prision, y des»pues de haberles quemado la cara ó hecho sufrir otros »suplicios, se les cortó las cabezas (*c*).»

Volviendo ahora al clero polaco, ya hemos hecho observar que en las últimas turbulencias, se procuró insinuar la idea de que combatir contra el gobierno ruso era defender al mismo Dios. Confesamos gustosamente que á estas insinuaciones debia oponer el clero *los preceptos del cristianismo*. Sin embargo, bajo el pretesto de la gloria de Dios algunos eclesiásticos no temieron tomar parte tambien en el ataque dirigido contra el gobierno ruso. ¿Qué resulta de aquí? que su conducta fué criminal, pero no que se le deba negar toda escusa. Hubo un tiempo, en efecto, en que el Oriente y Occidente decidieron á la vez que en ciertos casos *los preceptos del cristianismo* no prohibian á los súbditos substraerse á la obediencia para con sus soberanos, ó á usar contra ellos de la fuerza para defender el culto sincero y legítimo de la divinidad. No puede decirse que las circunstancias en que se hallaba la Polonia fuesen semejantes á las mismas de que hablamos; mas podian parecer serlo á aquellos cuya alma estaba agitada, y es mas que fácil en un estado de violenta inquietud tomar un sentido equívoco entre la verdad y la apariencia de las cosas.

«En resumen, algunos de los miembros del clero polaco habian podido, en el temor general de la Polonia, mirar la persecucion de los iconoclastas como una imágen fiel de las que la Rusia habia hecho ya sufrir á la fé católica en Polonia, y de aquellas mas terribles que aun se temian en lo sucesivo: así, habian podido creer ser permitido á su nacion lo que jamás habia parecido ser lícito en un imperio mas vasto y mas antiguo. Sin duda estaban obligados á usar mas prudencia antes de decidirse sobre este punto; en razon á que además de la oscuridad que envuelve estas cuestiones por la dificultad que hay en discernir lo que puede negarse ó concederse al César sin ofender á Dios, el peligro de engañarse se aumentaba aun para ellos, vista la preocupacion del espíritu de partido en que se hallaban. Con un exámen mas tranquilo y detenido hubiesen fácilmente conocido que el gobierno ruso, molestando á sus súbditos católicos, se proponia tambien hacerlos á todos cismáticos, pero no tenia la intencion de imitar enteramente á los iconoclastas, y de hacer directamente la guerra á Dios. No era pues permitido combatir con las armas, sino que se debia hacerlo con la fuerza de la virtud. Finalmente, notemos bien que la resistencia opuesta á los emperadores Iconoclastas es considerada como justa, no porque los súbditos que se sublevaron lo decidieron así por su accion; sino porque en razon de circunstancias y de condiciones particulares que se reunian entonces, fue juzgada así por todo el Orbe católico, hasta hacer reconocer como mártires por la Iglesia griega y latina á algunos de los que perdieron la vida en esta ocasion. Se ha cometido pues un error por estos eclesiásticos polacos, de quienes hemos hablado en último lugar, pero como en el error, el entendimiento no descubre claramente todo lo que es necesario para ver, para juzgar, bajo su verdadero aspecto la gravedad de la culpa, existe en favor de los culpables un justo título de indulgencia y de escusa.

(*a*) «Multique eadem illa die redimiti fuere corona »martyrii; inter quos erant mulieres ac viri, sacerdotes »ac levitæ, innuptæ ac moniales, præsides ac subditi; »quorum numerum et nomina solus novit Dominus: »neque enim tanta in nobis est facultas ut numerum »eorum inire possimus, Pág. 442.»

(*b*) «Ob Salvatoris imaginem quam in porta ænea constituerant.»

(*c*) «Certamen sancti martyris Juliani et sociorum.— Hi Impiratore Leone iconomacho claruere. Animadvertentes enim illum á sanctarum imaginum adoratione aversum, atque eas igne absumere, zelum ex hoc concipiebant, mœrore contabescentes. At, cum viderent venerandam etiam Christi imaginem, quæ in ænea porta exstabat, effringi, ægrum animi sensum in medium protulerunt: et arrepto spathario qui scalam, effigiem destructurus, ascendebat, eum una cum scala dejicientes, interfecerunt; atque, ad iram commoto tyranno, alii quidem statim gladio consumpti (multi enim erant número inter quos plures feminæ et María patricia), alii custodiis traditi, ac face combusti, plurimosque passi cruciatus, capite fuere obtruncati.»

Digitized by Google

de Pio VIII, sometido como papa á exigencias tan multiplicadas (1). Ya hacia mucho tiempo que sentia una hinchazon en las articulaciones que le hacia gravoso y doloroso todo movimiento. Las ceremonias en las que el soberano pontífice debe llevar vestiduras tan pesadas, le fatigaban mas que á cualquiera otro: aceptaba con una especie de heroismo sus vivos dolores, y no queria abreviar la duracion de las ceremonias por conseguir mas pronto un alivio en sus dolencias. El que se paseaba pomposamente sobre trono portátil, el que con una mirada tranquila distribuia al pueblo arrodillado bendiciones paternales, el que se contemplaba en este estado de gloria y de triunfo, entraba oprimido en su cámara, decia un fiel criado, y pedia que se derramase si era posible algun bálsamo en sus heridas, que el peso de las vestiduras pontificias habia irritado. Cuando las ceremonias, que son tan frecuentes, no exigian su presencia, no cesaba de trabajar con sus ministros. El número de los dicasterios que tienen derecho á someter sus proyectos al papa es tan grande, vienen á interrogar su voluntad tan temprano y tan tarde, que no se sabe cuando un pontífice asíduo á sus deberes puede esperar algunos instantes de libertad. Cuando Pio VIII trabajaba asi con sus ministros, era para ellos un espectáculo de admiracion este soberano sabio, reflexivo, bueno, sufrido y modesto, que comprendia rápidamente los negocios, los juzgaba con imparcialidad, y manifestaba en cada una de sus determinaciones el aplomo de su larga esperiencia.

Pio VIII, que habia estudiado con fruto la numismática, era aficionado á hablar de sus medallas, á enseñarlas y á informarse de las riquezas de este género que los demás tenian. Un espíritu tan culto debia proteger las letras; asi es que cuando cansado de aquellas tan largas ceremonias que este mismo servidor de que hemos hablado designaba ingeniosamente con el nombre de *campañas* de su señor, y no teniendo mas que un soplo de vida en un cuerpo que no era mas que una llaga, se vió á los umbrales de la muerte, uno de sus recuerdos fué tambien en favor de las letras y de las ciencias. Quiso dar al prelado Mai una señal de amistad y proteccion, prorogando á veinte años el privilegio de publicar esclusivamente, en el estado Pontificio, sus descubrimientos de la *República* de Ciceron, y las *Cartas de Marco-Aurelio á Fronton*.

La última enfermedad de Pio VIII comenzó el 17 de noviembre, dia de la insurreccion de Varsovia. Entonces se tuvo el pensamiento de llamar un solo momento á algunos de sus parientes residentes en Roma, para que pudiesen recibir los postreros abrazos de quien tanto honraba á su familia (1). Consultado Pio VIII repitió algunas palabras de su carta á sus sobrinos, y se admiró la firmeza con que renunciaba á tan dulces consuelos. Han resultado males innumerables de toda relacion inmediata de un sobrino con su pariente sobre el trono: asi desde que un Papa es elegido y ha aceptado la dignidad, sabe que ha perdido la facultad de invocar el *derecho comun*: muere quizás menos dulcemente como hombre, pero muere mas gloriosamente como pontífice. Un miembro de estas altas razas pontificias, que debia un brillante estado de fortuna á otras circunstancias, hizo presente que era necesario para establecer mejor la nueva ley, ofrecerla menos severa, é hizo valer que el nombre de Castiglioni era honrado hacia mucho tiempo en el Sacro Colegio. «Sí, contestó un antinepotista; pero cuando uno ha sido elegido Papa, se ha devorado solo todo el lustre que debe recaer sobre su familia.» Muy conmovido Pio VIII aprobó esta esclamacion con una sonrisa dulce y triste. Como uno no se ve obligado violentamente á ser Papa y á pronunciar el juramento contra sus sobrinos, es evidente que debe obedecerse á su conciencia y no ser perjuro. El 27 de noviembre fué fácil preveer un resultado fatal en la enfermedad del pontífice. A la mañana siguiente quiso recibir los sacramentos, pidió su confesor y comulgó con un fervor ejemplar (2). Por la tarde recibió la extremauncion de manos de M. Augustoni, obispo de Porfiro y sacrista, y se unió vivamente á las oraciones de la Iglesia. Los generales de las órdenes mendicantes fueron á aplicar al augusto enfermo las indulgencias de sus órdenes. El cardenal de Gregorio, penitenciario mayor, permaneció constantemente, escepto algunos momentos, en la cámara y cerca del lecho del Papa, para administrarle los consuelos espirituales.

Casi ya no se tenia esperanza de verle sobrevivir algunas horas, y parecia reprimir una confesion, que repugnaba hacer su delicadeza (3). En fin, mandó llamar al tesorero general y le dijo, con un tono de modestia, de dolor y aun de temor, que moria muy pobre quizás; que habia seguido los ejemplos dados por Pio VII y Leon XII, y que, á ejemplo de ellos, no habia enriquecido á su familia: que no obstante se arrepentia de haber llevado la austeridad hasta no dejar pan á un escelente criado, á un verdadero enfermero infatigable que le habia cuidado mucho tiempo en medio de sus padecimientos, sin manifestar el menor disgusto. El amo temia que aquel fiel servidor se hallase á su muerte reducido á la indigencia. Apresurémonos á decir que el gobierno

(1) Dominical, t. 1, p. 208.

(1) Artaud, Hist. del papa Pio VIII, p. 311.
(2) Amigo de la religion, t. 66, p. 292.
(3) Dominical, t. 1, p. 204.

oyó la voz moribunda de quien jamás habia pensado en semejante posicion, en la fortuna de un criado digno de tener por amo al soberano que respetaba con tanta grandeza de alma los fondos del tesoro.

Despues de haber dado, ante los numerosos asistentes que son testigos necesarios de la muerte de un Papa, pruebas evidentes de su espíritu de religion y de bondad, Pio VIII entró en el descanso de los justos en la noche del 30 de noviembre de 1830. Pontífice cuya memoria recomiendan la sólida piedad, la caridad, la moderacion, la rectitud, el difícil y raro temperamento de justicia y de clemencia.

Este Papa no habia creado mas que seis cardenales, entre ellos el cardenal Weld. Roma se embelleció bajo su gobierno, y el estado pontificio gozó de una tranquilidad perfecta: pero las violencias que habian conmovido otras partes de Europa principiaban á producir sus resultados sobre sus provincias.

Pio VIII vivió sesenta y nueve años y diez dias; reinó uno y ocho meses. Para hallar un pontificado tan corto es preciso retroceder hasta Alejandro VIII. (Octaboni), electo en 1689 y que no ocupó la santa sede mas que diez y seis meses: pero este pontífice al morir tenia ochenta y un años, á la vez que Pio VIII acababa de cumplir sesenta y nueve. (1)

El 2 de diciembre los despojos mortales del papa, despues de haber sido embalsamados, se espusieron en la capilla Paulina del palacio Quirinal. El 3 por la tarde se condujo segun constumbre, á la Iglesia de los santos Vicente y Anastasio, la urna que encerraba sus entrañas. Casi al mismo tiempo se trasladó el cuerpo á la capilla Sixtina del Vaticano, desde donde á la mañana siguiente fué trasladado á la Iglesia de san Pedro, para colocarlo detras de la verja de la capilla del Sacramento, de manera que los fieles pudiesen apróximarse á besar sus pies. El 5 el féretro que contenia los restos de Leon XII se removió del nicho en que se habia colocado cerca de la puerta del coro, bajó al subterráneo delante del altar de san Leon, como este pontífice lo habia dispuesto por su testamento. El 6 se colocó el cuerpo de Pio VIII en el atahud y se depositó en aquel nicho que habia quedado vacante. El 13, último dia de las exequias solemnes M. di Pietro pronunció la oracion fúnebre de este papa.

A la mañana siguiente los cardenales entraron en cónclave en el palacio Quirinal. Luis Felipe eligió por su embajador estraordinario cerca del Sacro Colegio á M. Latour Maubourg, su embajador en Nápoles, y este ministro fué admitido el 24 de diciembre, para presentar á los cardenales la carta autógrafa del rey de los franceses y sus credenciales. Espresó la parte que el príncipe habia tomado en la muerte de Pio VIII, y sus votos por la eleccion de un nuevo pontífice. «Su Magestad, dijo el embajador, cuya política se apoya en el principio de no intervencion, fundamento sólido de la independencia de los Estados, no podia tener la pretension de influir en los sublimes trabajos á los que vuestras Eminencias se consagran en este momento. Pero estos trabajos interesan en muy alto grado al bien general de la religion y al bien de la mayoría de los franceses, para que Su Magestad pueda dejar de asociarse á ellos con votos ardientes y sinceros. Vuestra sabiduría, vuestro celo, Eminentísimos señores, los habrán ya prevenido en el interior de vuestro pensamiento.» El cardenal de Gregorio le respondió en nombre del sacro colegio: «No tenemos otro pensamiento ni cuidado que el gran negocio por el que nos hallamos aqui. Aterrados por las circunstancias, hubiéramos quizás temido no poder encontrar un digno sucesor de Pio VIII; pero nos anima la certeza de que es obra de Dios y de que son infalibles las promesas de Jesucristo. Del mismo modo estamos ciertos de que serán oidas nuestras oraciones y las de los fieles, y en el momento marcado por Dios, conoceremos á la persona que él solo sabe haber sido destinada para el oficio de su vicario en la tierra. *Saldrá y no tardará, el gefe de Israel*, el soberano Pontífice, quien, con el gobierno de la Iglesia universal, sabrá sostener el temporal de sus dichosos súbditos.»

Los votos parecian reunirse sobre el cardenal Giustiniani; pero España le dió espresamente la esclusion (1): Dios reservaba para gefe de su Iglesia al cardenal Mauro Capellari, de quien se habia tratado mucho en el cónclave anterior, y en cuyo favor se habian inclinado los votos repetidas veces, en el cónclave actual (2).

Mauro Capellari nació en 18 de setiembre de 1775 en Belluna, entre Treviso y Cadora, en el antiguo estado veneciano, de una familia que habia contado en su seno magistrados honrados (3).

Dotado de un carácter dulce, modesto y de disposiciones para las ciencias, entró muy jóven en la congregacion de los Benedictinos Camaldulenses, que tenia entonces en Roma, en Classe, en Montecorona en Murano, casas ejemplares y llenas de escelentes religiosos. No tardó en distinguirse por una conducta irreprensible y por sus progresos rápidos en el estudio de las lenguas orientales. Profesó la teología en su órden, y los frutos de sus trabajos no se encerraron en su monasterio (4).

(1) Amigo de la religion, t. 66, p. 280.

(1) Amigo de la Religion, t. 67, p. 37.
(2) Amigo de la Religion, t. 67, p. 86.
(3) Dominical, t. 1, p. 101.
(4) Amigo de la Religion, t. 69, p. 279.

Digitized by Google

En 1799 publicó contra los falsos principios del corifeo de los jansenistas italianos, el célebre Tamburini de Pavía, una obra muy notable y sólida, titulada: «*El Triunfo de la Santa Sede y de la Iglesia contra los ataques de los novadores combatidos con sus propias armas* (1). En la primera parte se encuentra un discurso preliminar dividido en ochenta y dos artículos. El autor presenta su objeto sobre la naturaleza del gobierno y la inmutabilidad del de la Iglesia; sigue despues paso á paso los sofismas de la escuela, cuyo gefe en Italia era Tamburini; defiende la monarquía de la Iglesia, y demuestra la soberanía de los Pontífices romanos por el raciocinio, por la tradicion y por la historia; esplica la conducta de Gregorio XII, en la época del concilio de Constanza, y trata diversas cuestiones relativas á esta asamblea; al final de esta primera parte hace ver la tendencía de los jansenistas hácia la soberanía del pueblo, cuando despojan al Papa de lo mas importante que hay en su primacía y lo reducen al simple título de gefe ministerial. La segunda parte ó Tratado de Infalibidad Pontificia, contiene veinte y dos capítulos, en los que el autor espone las pruebas de esta infalibilidad, y responde á las objeciones. Termina el libro con un *Consejo* muy picante de un jansenista á los protestantes y con la respuesta: el autor demuestra en ella los puntos de contacto entre unos y otros. La obra es igualmente recomendable por la eleccion de las pruebas, la sabiduría de las reflexiones y la claridad de las discusiones.

Cuando se creó la Academia de la Religion Católica, el P. Capellari fué uno de los primeros miembros que llevaron á ella el tributo de sus vigilias. En 1801 se le ve inscrito entre los miembros residentes, leia todos los años alguna memoria en las sesiones de la Academia. En el mismo versó su Memoria sobre este punto: *Los diversos errores que han acompañado alguna vez al consentimiento general sobre la existencia de Dios, no atenuan la fuerza de este argumento.* La Memoria de 1802 establecia que *la ley natural prescribe tributar á Dios un culto interior y esterior qne se designa con el nombre de Religion.* La de 1803 probaba que *la profecía de Daniel sobre las setenta y dos semanas, hacia relacion únicamente a l Mesías*, y la de 1804, *que la Religion cristiana debe ser y es esencialmente una en sus dogmas y moral*: el asunto de la Memoria de 1806 es este: *Para desmentir la creacion se supone en vano la falta de regularidad del universo como inconciliable con los atributos divinos.* La de 1809, que no pudo leerse en este año por razon de las turbulencias de Italia y no vió la luz pública hasta 1816, esponia la *debilidad de las objeciones qne sacan los incrédulos de las desgracias y revoluciones del pueblo judío contra las promesas de felicidad hechas á este pueblo.* En 1807 el padre Capellari era uno de los censores en ejercicio de la Academia.

(1) Roma en 4.° 453 páginas.

Despúes llegó á ser profesor jubilado en teología, vice-procurador general de los Camaldulenses, y abad del monasterio de san Gregorio en Roma. En la capilla de san Andrés de esta memorable iglesia, cuya construccion se remonta al año 600, se admiran los frescos del martirio del santo, por el Dominico y por Guido. El padre Capellari, encargado naturalmente de la guarda de estas obras maestras, con las que deseaba hacer los honores á los estranjeros de alta distincion, aprovechó esta circunstancia para adquirir un gusto delicado en las artes, que mas adelante debia ostentar con brillo.

Como Pio VII fué arrebatado de Roma, se vió verificar literalmente esta palabra del profeta: *Herid al pastor, y se dispersarán las ovejas.* Las órdenes religiosas, contra las que asestó siempre la impiedad sus primeros tiros, sufrieron la misma suerte en Roma. El padre abad Capellari volvió al estado de Venecia y encontró á algunos de sus colegas en su antiguo monasterio de san Miguel de Marano, cerca de esta ciudad. Enseñó en el colegio que se habia establecido en ella, y que tenia por provisor al célebre abad Traversi, y por rector al padre Zurla, despues cardenal. Al abad Traversi debieron los Camaldulenses su permanencia tranquila en su isla. Pero en 1811 se les arrebató su biblioteca, muy disminuida ya por el saqueo revolucionario y por las dádivas que habia sido indispensable hacer á la biblioteca de san Marcos, á la academia y al liceo: el resto se puso en venta, y los religiosos tuvieron el dolor de ver disipado el tesoro literario que habian reunido á fuerza de investigaciones y gastos. El padre Capellari deploró esta pérdida, como verdadero amigo de las letras, en su correspondencia con el abate Baraldi de Modena.

A principio de 1814 se trasladó con el colegio á Padua, donde supo la libertad de la Iglesia y de la Europa. La vuelta de Pio VII le causó el mayor júbilo. «Es, dijo, el complemento de los prodigios, con que Dios consuela nuestra fé.» Pero la suerte de las órdenes religiosas le ocupaba vivamente, y deseaba la felicidad de sus hermanos, que residiendo en el estado de la Iglesia, debian esperar ser mas pronto restablecidos. La Providencia, que tenia sus designios, recompensó su adhesion al instituto de san Romualdo. Fué llamado á Roma, y encargado de las funciones de procurador general de los Camaldulenses.

Despues le nombró el papa sucesivamente consultor de la Inquisicion, de la Propaganda y de los negocios estraordinorios, examinador

Digitized by Google

de los obispos, consultor para la correccion de los libros de la Iglesia oriental. Cuando el padre Zurla llegó á ser cardenal, el padre Capellari fué elegido para ser su vicario general en la órden de los Camaldulenses.

Leon XII, sábio apreciador de su mérito, le confió comisiones importantes, entre otras la de secundarle en la nueva organizacion de la instruccion pública, que era preciso hacer abundante, menos costosa y adaptada á la vez á las necesidades del pueblo y al estado de los conocimientos generalmente cultivados en Francia y en Alemania. El pontífice le habia reservado cardenal *in petto* el 21 de marzo de 1825: lo declaró públicamente el 13 de marzo de 1826, y habló de él en estos términos tan honrosos en su alocucion al consistorio: «Recomendable por la inocencia y gravedad de sus costumbres, por sus conocimientos principalmente en materias eclesiásticas, ha desempeñado tantos trobajos diarios para la santa sede, que hemos creido deber recompensar con el capelo sus cuidados, su adhesion y su celo.» El cardenal tuvo título presbiterial de san Calisto, y fué muy luego nombrado prefecto de la Propaganda, puesto tan importante y qne tiene tan numerosas atribuciones, que parece estarle confiada la *solicitud de todas las Iglesias*, segun la espresion de san Pablo. El prefecto de la Propaganda tiene inspeccion sobre todas las misiones que mantiene la Iglesia en los paises en que dominan el error y la infidelidad. El nuevo cardenal, lejos de rendirse bajo el peso, desempeñó dignamente este cargo tan difícil.

En las críticas circunstancias en que Leon XII tuvo ocasion de trabajar con el cardenal Capellari, reconoció cuán apto le hacia para tratar los negocios diplomáticos su espíritu recto y seguro. Entonces fué cuando el cardenal recibió impensadamente un despacho de la secretaría de Estado, que le nombraba plenipotenciario para negociar un Concordato con el embajador de los Paises Bajos. El resultado fué un tratado, en el que se garantizan felizmente los derechos de la iglesia católica. Haremos igual mencion de un tratado con los Estados Unidos, en el que la sabiduría de las miras y la moderacion del cardenal, escitaron la admiracion de los agentes de este pais, que habian impedido con injustas pretensiones el principio de la negociacion. Hemos dicho ya (1) el éxito con que manejó en Gonstantinopla la emancipacion de los Armenios católicos: negociacion en la que fué felizmente secundado por el celo del prelado Lambruschini, nuncio en París, que decidió á la Francia á intervenir cerca de la Puerta Otomana.

Pio VIII, pontífice ilustrado y amigo de las artes, acogió con el mismo favor al cardenal Capellari.

El recuerdo de este papa, aunque de corta duracion, vió á la Europa conmovida de terror ante las agitaciones de todo género que se dejaban ver en muchas partes de su superficie, y el cónclave que iba á elegir un sucesor á Pio VIII, se reunió bajo auspicios poco seguros. Los verdaderos títulos á la dignidad pontificia eran mas ahora que nunca la piedad, la resignacion, el espíritu justo y el valor. Trabajadas las legaciones cada dia mas y mas de un espíritu de rebelion contra el gobierno provisional, se necesitaba un gefe; pero la tiara amenazaba ser una corona de espinas. Se necesitaba un soberano en el momento, pero era indispensable que este soberano fuese de un carácter sábio, conocido de antemano por la buena fé de sus designios, la sinceridad de su adhesion, la elevacion de sus miras. Se necesitaba que hubiese ya fijado su atencion sobre los negocios: era necesario el cardenal Capellari: este cardenal fué elegido el 2 de febrero de 1831, dia de la festividad de la Purificacion de la santa Vírgen, despues de sesenta y cuatro dias de vacante y cincuenta de cónclave. La víspera no habia apariencia de que la eleccion debiese estar tan próxima: así es que los fieles atribuyeron este resultado inesperado á la proteccion de la Madre de Dios (1).

Cuando se reconoció que el cardenal Capellari reunia el número de votos prescritos, los cardenales Pacca, decano; Galeffi, camarlengo, Fesch y Albani, primeros en el órden de los presbíteros y diáconos, se presentaron á él con el prefecto de ceremonias, preguntandole si aceptaba el soberano pontificado y qué nombre tomaba (2). Respondió que se sometia á la voluntad divina, y que tomaba el nombre de Gregorio XVI: se espresaba asi en recuerdo de Gregorio XV, fundador de la Propaganda. El cardenal Albani desde la galería superior de la puerta mayor del Quirinal, anunció, pues, al pueblo la feliz noticia con estas palabras: «Os anuncio un gran júbilo; tenemos por papa á su Eminencia Mauro, cardenal Capellari, que ha tomado el nombre de Gregorio XVI.» Estas palabras fueron acogidas con una viva alegría por la muchedumbre reunida en la plaza, y se redoblaron las aclamaciones cuando el nuevo pontífice apareció en la galería y dió su bendicion al pueblo.

Gregorio XVI nombró prefecto de la Propaganda al cardenal Pedicini, y secretario de los memoriales al cardenal Giustiniani.

El domingo 6 de febrero, tuvo lugar con pompa en la Iglesia de san Pedro la ceremonia de su consagracion episcopal y de su coronacion.

(1) Véase antes.

(1) Amigo de la religion, t. 67, p. 101.
(2) Amigo de la religion, t. 66, p. 118.

Digitized by Google

«Padres del cónclave, habia dicho á los cardenales el célebre prelado Maï, encargado del discurso sobre la elecion del soberano pontífice, cumplid nuestros deseos: dadnos un papa que reproduzca los admirables ejemplos de sus predecesores. ¡Que nos restituya á Pedro por su fé, á Cornelio por su constancia, á Silvestre por su dicha, á Dámaso por su elegancia! ¡Que posea la elocuencia de Leon, la doctrina de Gelasio, la piedad de Gregorio, la fuerza de alma de Simmaco, la amistad de los príncipes como Adriano! ¡Que pacifique las Iglesias como Eugenio, que proteja las letras como Nicolás, que tenga la grandeza de los consejos de Julio, la liberalidad de Leon, la santidad de Pio, el vigor de Sixto! ¡Pero sin remontarme á edades tan remotas, dadnos un pontífice en quien no tengamos que echar de menos la erudicion de Benedicto, la munificencia de Pio VI, el valor y bondad de Pio VII la vigilancia de Leon XII ni la rectitud de Pio VIII!» Estos votos se hallaban realizados.» El nuevo papa llevaba dignamente el nombre de Gregorio, tan querido de la Iglesia, por las virtudes, por las ciencias, por las acciones que recuerda. Cinco pontífices de este nombre venerado se hallaban inscritos en el número de los santos. El primero de todos conquistó con su doctrina y piedad el sobrenombre de Grande: todos los buenos espíritus miran á Gregorio VII como uno de los amigos de los tutores, de los salvadores del género humano, como uno de los genios que han constituido la Europa: Gregorio IX fué el restaurador del derecho canónico: Gregorio XIII, que fundó tantos colegios, publicó el Decreto de Graciano, y reformó el calendario: Gregorio XV que no hizo mas que atravesar el pontificado, dejó en él huellas de luz, y eligió en el colegio de cardenales, un consejo para la propagacion de la fé entre los bárbaros. A su vez Gregorio XVI heredero de un nombre tan ilustre, tomó y debió cumplir el compromiso de evangelizar á los idólatras y hereges, de iluminar á los fieles, de edificar al mundo, y de contribuir con el ascendiente de su apostolado, á salvar la sociedad europea, mostrándole la felicidad en la *unidad* romana, é indicandole la *caridad*, como el medio mas fácil de llegar á este puerto dè salvacion (1).

(1) Terminaremos con este retrato de su santidad Gregorio XVI tomado del Viage del general de la Trapa á Roma (p. 147):

«El papa Gregorio XVI tiene setenta y tres años, escribia en 1838 el padre de Geramb, y parece no tener mas de sesénta. De una salud vigorosa, promete, para felicidad de la Iglesia, vivir aun mucho años. Gracioso mas allá de toda espresion, su dulzura me atreveré aun á decir, su alegría neutraliza la impresion que todo fiel siente naturalmente al ver al sucesor de Pedro, al representante de Jésucristo en la tierra. Teólogo profundo, sábio distinguido, hombre de gusto, hace florecer la religion, las ciencias y las artes. El cristiano encuentra en él un padre, y el artista un protector. En las posiciones mas difíciles ha hecho admirar su prudencia y firmeza. Las virtudes mas opuestas en apariencia le son sin embargo tan naturales, que pasa de unas á otras sin ostentacion: jugueteará con un niño, y le dejará, si necesario es, para salir al encuentro á Atila.

Gregorio XVI, antes de su exaltacion, pertenecia al órden de los Camaldulenses, y conserva una parte de sus austeridades. Aquel, cuya cabeza augusta está ceñida de la triple corona, y cuya autoridad se estiende sobre todas las naciones, se acuesta al lado de un lecho magnífico, sobre una pobre tarima, en la que no hay mas que un jergon. Su vida es la de un gentilhombre sin fortuna. Se refiere que, cuando fué nombrado papa, preguntándole un mayordomo de qué manera queria se le sirviese la mesa: «¿Crees, le respondió, que mi estómago haya cambiado?» Una de sus parientas, que se hallaba en víspera de casar á su hija, deseaba ir á Roma, para que su santidad celebrase su matrimonio; «Tiene su cura, dijo, y esto basta.»

«Hallándose vacante la plaza de gran bailío de la órden de Malta, plaza que produce 5000 escudos romanos de renta, se presentó á su santidad una diputacion, suplicándole tuviese á bien permitir se le ofreciese para su sobrino.» Yo acepto gustoso, respondió el papa, pero para el cardenal Odescalchi. «Así lejos de enriquecer á sus parientes Gregorio XVI no hizo quizá lo bastante por ellos. Sin embargo es célebre por sus santas prodigalidades, pero su familia es su pueblo; sus hijos los pobres; y sus hermanos los cristianos. Lo poco que el estado le suministra, jamás llega á su bolsillo, pues lo distribuye antes de entrar en él.»

APENDICE DEL AUTOR.

Despues de haber espuesto con el desenvolvimiento conveniente, los hechos eclesiáticos consumados desde el restablecimiento de Pio VII en Roma hasta la exaltacion de S. S. Gregorio XVI, nos queda poco espacio para presentar en este tomo, la historia, aunque sea compendiada del pontificado de este. Por otra parte los materiales se han multiplicado en cierta manera en nuestras manos, y tenemos proyectado publicar muy en breve, un tomo consagrado esclusivamente al reinado de Gregorio XVI. A fin de realizar en cuanto nos es posible, en este la indicacion del título, nos limitaremos á mencionar brevemente por órden cronológico, no todos los hechos de la historia eclesiástica, sino los principales actos emanados *directamente* de la santa sede y del gobierno pontificio desde el año de 1831 hasta 1841.

1831.—*Febrero.*

—3. Edicto que concede la disminucion de algunos impuestos.
—9 y 24. Proclamas relativas á las turbulencias que sobrevinieron en el estado romano.
—28. Se preconizan algunos obispos para Méjico.

Marzo.

—23. Proclama á las provincias recientemente sometidas, gracias á la cooperacion de los Austriacos.

Abril.

—6. Nueva proclama.
—14 y 30. Edictos de su eminencia el cardenal Bernetti, pro-secretario de estado de su santidad con motivo de los desórdenes y actos del gobierno revolucionario.

Junio.

—3. Nota de su eminencia el cardenal Bernetti á M. de Saint-Aulaire, embajador de Francia, que habia reclamado la evacuacion del estado romano por las tropas austriacas.

Julio.

—5. Edicto para la organizacion de los ayuntamientos y provincias.
—12. Proclama de su santidad á los súbditos de las cuatro legaciones, anunciando la marcha de las tropas austriacas, cuya marcha es seguida de nuevos desórdenes.

Agosto.

—5. Constitucion, *Sollicitudo Ecclesiarum*, en la que declara su santidad no querer favorecer en nada las pretensiones de ningun príncipe al tratar con él. Esta constitucion, es la aplicacion del principio de que la sucesion del ministerio pastoral debe ser independiente de las variaciones de la política.

Setiembre.

—30. Su santidad declara cardenales á los prelados, Luis Lambruschini, nuncio en Francia, y á Sala, ambos, dice el papa, distinguidos por su religion, su piedad y su talento para los negocios, y quienes no han dejado de trabajar en favor de la santa sede. «De los dos, que nos proponemos asociar á vuestro colegio,

Digitized by Google

añade el papa, uno es el V. Fr. Luis antes arzobispo de Génova, hoy de Berito y nuestro nuncio cerca del rey cristianísimo. Alumno de la celébre congregacion de los Bernabitas, de donde han salido en nuestro siglo dos ilustres cardenales, Gerdil y Fontana, se hizo recomendable por sus talentos, por la integridad de sus constumbres y por su ciencia eclesiástica, y llegó á ser consultor de la Inquisicion y examinador de los obispos. Fué además secretario de la congregacion de los negocios eclesiásticos estraordinarios, y desempeñó estos cargos de tal suerte que dió una alta idea de su mérito. Su reputacion se aumentó cada dia, y fué elevado con unánimes aplausos á la silla de Genóva, y no cesó en este puesto de dar pruebas de su piedad, de su doctrina, de su celo pastoral, de su solicitud continúa por el bien de su rebaño. Por esta razon Leon XII nuestro prédecesor de feliz memoria, le juzgó digno de ser enviado, como nuncio suyo, cerca del rey cristianismo. La esperiencia demostró cuan sábio era este pensamiento del previsor pontífice, porque el arzobispo de Genóva desempeñó tan bien su mision, que trató nuestros negocios y los de la santa sede con tanta fidelidad como cuidado y actividad. En medio de su constante aplicacion á sus deberes, su quebrantada salud le obligó á tomar por consejo de los médicos, los baños de Aix en la Saboya. Supérfluo es decir cuánto nos afectó esta noticia. Cuando supimos que el uso de los baños le habia restablecido de su indisposicion quisimos llamarle cerca de nos para no comprometer mas su salud, y nos proponemos elevarle á la dignidad, con la que la santa sede acostumbra recompensar á los nuncios de primer órden, cuando se halla terminada su mision.»

Octubre.

— 5. Reglamento para los tribunales del estado de la Iglesia.

1832.—*Febrero.*

— 20. Edicto de su eminencia el cardenal Albani, comisionado extraordinario en las cuatro legaciones, estableciendo un tribunal temporal para juzgar los delitos que turbasen la tranquilidad pública.

—Nota de su eminencia el cardenal Bernetti, pro-secretario de estado, en la que protesta contra la invasion de Ancona por los Franceses, en la noche del 22 al 23 de febrero.

Abril.

— 16. Convenio firmado en Roma por su eminencia el cardenal Bernetti y M. de Saint-Aulaire embajador de Francia, relativamente á la ocupacion de Ancona.

Mayo.

— 27. Breve *Summo Jugiter* á los arzobispos de Baviera sobre los matrimonios mistos.

Junio.

— 9. Breve *cum-primum* á los obispos de Polonia, para inculcarles la máxima de la Iglesia católica sobre la sumision á la autoridad temporal en el órden civil.

Julio.

— 2. Se preconizan algunos obispos para los nuevos estados de la Armenia Meridional.

— Breve á los obispos de Polonia.

Agosto.

— 15. Encíclica *Mirari vos*, en la que se señalan y condenan las opiniones emitidas y sostenidas por el *Porvenir* y por la escuela del abate de La-Mennais. Se dirigió un ejemplar al abate de La-Mennais, á quien el cardenal Pacca escribe de órden del papa, que aquella encíclica era la respuesta de la santa sede á su profesion de fé.

Diciembre.

— 2. Letras apostólicas, *Plura post susceptam*, anunciando una indulgencia semejante al jubileo general.

— 3. Breve á Leopoldo, rey de los Belgas.

— 24. Notificacion de su Eminencia el cardenal secretario de Estado, esplicando que el santo padre, privado de sus rentas á consecuencia de las turbulencias, se ve obligado á restablecer los impuestos que se percibian antes, y particularmente en el pontificado de Pio VII.

Mayo.

— 8. Breve, *Litteras quas una* al arzobispo de Tolosa, contestando á la carta escrita al papa el 22 de abril de 1832, por trece prelados Franceses, á la que precedia una censura de cincuenta y seis proposiciones, sacadas de los tomos 3.° y 4.° del *Ensayo sobre la indiferencia en materia de religion*, del libro *de las doctrinas filosóficas sobre la certeza en sus relaciones con los fundamentos de la teología*, *del Catecismo*, *de la Sensatez y del periódico el Porvenir*. Las proposiciones censuradas versaban sobre los puntos siguientes: 1.° el sistema del abate de La-Mennais relativo á la imposibilidad en que se halla el hombre de llegar á la certeza, si no se apoya siempre y con respeto á toda especie de verdad en la autoridad general: 2.° el sistema teológico del mismo autor, rela-

tivo á la adhesion universal del género humano en los tiempos anteriores á Jesucristo, á las verdades fundamentales del cristianismo: 3.° el derecho de insurreccion consagrado por el *Porvenir* contra los gobiernos legítimos que abusan, ó que se considera que abusan de su autoridad: 4.° los concordatos, que el mismo periódico declaraba no obligatorios. Su santidad halló en la carta de los trece obispos una prueba nueva y asombrosa de su celo, de su fé y de su adhesion respetuosa á la santa sede. Es evidente por este breve, que las doctrinas que escitaron la atencion de los prelados, son las mismas que las que se señalaron y condenaron en la encíclica *Mirari vos*.

— 20. Breve al presidente Boyer, gefe de la república de Haitti.

Setiembre.

— 17. Constitucion *Cum in Ecclesia*, que condena muchas obras publicadas en aleman.

— 30. Alocucion de su santidad, en consistorio secreto, sobre los negocios de Portugal, en la que el papa condena los decretos espedidos por el gobierno de Lisboa en perjuicio de la Iglesia y de sus ministros, del derecho eclesiástico y de las prerogativas de la santa sede.

Octubre.

— 4. Breve *Quo graviora* al arzobispo de Friburgo y á sus sufragáneos en la provincia eclesiástica del alto Rhin.

— 5. Breve *Litteras accepimus* al obispo de Rennes con motivo del abate de La-Mennais.

Diciembre.

— 13. Breve á los obispos de la religion, sobre el proyecto de ereccion de una universidad católica.

— 28. Breves *Editam nuper* al obispo de Rennes: *Superabundavimus gaudio* al arzobispo de Paris, y *Quod de tua* al abate de La-Mennais, los tres relativos á la sumision de este último.

1834.—*Febrero.*

— 18. Breve por el que su santidad aprueba y confirma la sociedad de los sacerdotes de la Misericordia, con el título de la Bienaventurada María Inmaculada en su Concepcion, y las leyes de esta sociedad. Estos sacerdotes no tienen otro objeto, segun su instituto, mas que dedicarse á la predicacion de la palabra divina, á enseñar al pueblo cristiano los mandamientos de Dios, y las reglas de la moral, á hacer ejercicios espirituales y á consagrar todos sus cuidados á la salvacion de las almas. Ya han comenzado algunos establecimientos.

Marzo.

— 15. Decreto firmado por su eminencia el cardenal Pedicini, prefecto de la congregacion de la Propaganda, y por el que la sociedad de la Misericordia se agrega á esta congregacion.

Abril.

— 12. Breve sobre la colacion de los grados en teología en la Bélgica.

Mayo.

— 27. Breve para la ereccion de un tribunal eclesiástico en Nápoles.

Junio.

— 25. Encílica, *Singulari nos* acerca del libro del abate de La-Mennais titulado: *Palabras de un Creyente.*

Agosto.

— 1. Alocucion de su santidad en consistorio secreto, sobre los negocios de Lisboa.

Setiembre.

— 12. Instruccion de su eminencia el cardenal Bernetti secretario de estado, á los arzobispos y obispos de Baviera sobre los matrimonios mistos.

Octubre.

— 1. Decreto de la santa sede, que erige en congregacion las casas de la Trapa de Francia.

Diciembre.

— 20. Breve al obispo de Strasburgo sobre el peligro de ciertas opiniones emitidas y entonces sostenidas por el abate Bautani.

1835.—*Abril.*

— 6. Consitorio en el que su santidad anuncia la muerte de Francisco I, emperador de Austria.

Mayo.

— 17. Encíclica *Commissum divinitus* al clero Suizo en la que el papa condena de una manera muy espresa los artículos decretados en la conferencia de Baden.

— 19. Bula de ereccion del monasterio de Benedictinos en Ausburgo.

Setiembre.

— 23. Decreto que condena el libelo, en lengua alemana, titulado: *Notificacion y esplicacion de la Conferencia de Baden por el consejo menor del canton de Lucerna á sus conciudadanos.*

— 26. Condenacion y prohibicion de las obras de Jorge Hermes publicadas en lengua alemana y tituladas: *Introduccion á la Teología cristiana-católica*....... Primera parte: Munster, 1819; Id....... Segunda parte....... Munster; 1829. *Dogmática cristiana católica*....... Primera parte....... Munster; 1834.

Diciembre.

— Su santidad reconoce la república de la Nueva-Granada.

1836.—*Enero.*

— 7. Decreto que condena la *Dogmática cristiana católica* de Jorge Hermes, segunda y tercera partes, publicadas despues de la muerte del autor, por Achterfeldt.

Habiendo pedido su eminencia el cardenal Bernetti se le eximiese del cargo de secretario de estado, atendido el quebranto de su salud, es llamado á reemplazarle su eminencia el cardenal Luis Lambruschini.

Febrero.

— 1. Alocucion de su santidad en consistorio secreto sobre los negocios de Portugal y España.

Abril.

— 3. Breve en favor de la congregacion del Buen-Pastor de Angers.

— 22. Breve sobre los Trapenses en Bélgica.

Julio.

— 6. Breve *Gratísima nobis* al obispo de Lausana, cuyo celo habia hecho rechazar en Friburgo los artículos de la conferencia de Baden.

Setiembre.

— 16. Breve que condena el libro titulado: *El Sínodo de Antioquía, celebrado en tiempo del reverendo, Agab Matar, patriarca de Antioquía.*

Noviembre.

— 21. Alocucion de su santidad en consistorio secreto sobre la muerte del rey Antonio de Sajonia.

— 22. Rescripto pontificio sobre los matrimonios.

Diciembre.

— 21. Breve á M. Montalembert, que habia protestado como el abate Lacordaire, no tener parte alguna en el último opúsculo del abate La-Mennais, titulado *Negocios de Roma.*

1837.—*Enero.*

— 30. Decreto sobre el culto de Santa Filomena.

Julio.

— 28. Ereccion de las sillas de Dubuque de Natchez y de Nashville en los Estados-Unidos.

Agosto.

— 5. Carta de su eminencia el cardenal Lambruschini á MM. Braun y á Elvenich, partidarios de Hermes.

Setiembre.

— 1. Letras apostólicas que establecen una congregacion Francesa de la órden de san Benito, que reemplaza á las antiguas congregaciones de Cluny, Saint-Vannés, san Hidulfo y san Mauro. Erigen el priorato de Solesmes en abadía regular, y confieren la dignidad abacial á don Gueranger, actual superior del monasterio.

Octubre.

— 20. Breve á los Benedictinos de Solesmes con motivo del libro titulado: *Orígenes de la Iglesia romana.*

Diciembre.

— 10. Alocucion de su santidad en consistorio secreto, sobre el rapto del arzobispo de Colonia, y carta de su eminencia el cardenal Lambruschini al cuerpo diplomático, comunicándole esta alocucion.

— 26. Breve al cabildo de Colonia.

1838.—*Abril.*

— 24. Bula *Multa præclare*, que suprime algunos obispados en la India, y erige nuevos vicariatos apostólicos.

Mayo.

— 9. Breve al cabildo de Colonia y á M. Husgen.

Digitized by Google

Agosto.

— 10. Bula de ereccion de una silla principal en Argel. El titular será sufragáneo de Aix.

— 15. Letras apostólicas *Cœlestis Regina*, sobre los beneficios de que fué deudora la ciudad de Roma á la santa Vírgen en la época del cólera, etc.

Setiembre.

— 13. Alocucion de su santidad en consistorio secreto, sobre el establecimiento de la silla episcopal de Argel, y sobre la conducta observada en Prusia con los arzobispos de Colonia y de Posen.

— En el mismo consistorio el arzobispo de Malinas es declarado cardenal. Como pensábamos hacia mucho tiempo, dijo el papa dar á la nacion belga un testimonio público de afecto paternal, nos ha parecido no poder hacer nada que la fuese mas agradable y conveniente que hacer entrar en vuestro ilustre colegio á vuestro venerable hermano Engelberg (Sterckx) arzobispo de Malinas.

Noviembre.

— 30. Alocucion de su santidad en consistorio secreto, en el que anuncia la dimision y cesion del cardenalato y del obispado de Sabina, hecho por el cardenal Carlos Odescalchi.

— En el mismo dia, Breve al obispo Carlos Odescalchi, en respuesta á su carta sobre su dimision del capelo.

— En el mismo dia los austriacos abandonaron á Bolonia.

Diciembre.

— 3. Los Franceses evacuaron á Ancona.

1839.—*Febrero.*

— 13. Carta de su eminencia el cardenal Lambruschini al abate Husgen.

Julio.

— 2. Carta de su emineneia el cardenal Lambruschini á M. de Pins, sobre la oposicion del cabildo de Lyon al ejereicio de los poderes del administrador apostólico, despues de la muerte del cardenal Fesch.

— 8. Alocucion de su santidad en consistorio secreto, sobre violencias ejercidas contra el arzobispo de Colonia y el de Posen, condenados por magistrados seglares.

Noviembre.

— 22. Alocucion en consistorio secreto sobre la apostasía de muchos obispos griegos unidos en la Lituania y Rusia Blanca, como tambien de una parte del clero y del pueblo que se pasaron al campo de los cismáticos.

Diciembre.

— 3. Letras apostólicas *In supremo*, que prohiben el trato de los negros.

1840.—*Febrero.*

— 19. Breve al conde Shrewsbury, con motivo del instituto católico fundado en Inglaterra.

Abril.

— 27. Alocucion de su santidad en consistorio secreto, sobre la persecucion ejercida en Tong-King y en Cochinchina.

— 28. Breve á M. de Pins, arzobispo de Amasia, sobre su administracion en Lyon.

Junio.

— 19. Decreto de su santidad en la causa de beatificacion y canonizacion de los mártires del Tong-King y de la Cochinchina.

Agosto.

— 15. Encíclica sobre la obra de la Propagacion de la Fé.

Setiembre.

— 25. Breve en favor de las iglesias de la congregacion del santo Redentor.

Octubre.

— 5. Alocucion pronunciada por su santidad, en la parte superior de la basílica de san Pablo, despues de la consagracion del altar mayor, sobre la ruina y la reconstruccion de este templo.

Diciembre.

— 21. Letras apostólieas *Augustissimam B. A. Pauli*, sobre la reedificacion de la basílica de san Pablo.

1841.—*Enero.*

— 13. Decreto de supresion general de los conventos de Argovia.

Febrero.

— 1.° El gran consejo del canton de Friburgo se pronuncia por la convocacion de una dieta estraordinaria, y encarga á sus dos diputados declaren que el estádo de Friburgo considera el decreto de supresion como contrario al art. 12, del pacto federal.

— 2. El conde de Bombelles, embajador de Austria en Suiza, protesta contra la supresion de los conventos en el Canton de Argovia, cuya protesta se hace en nombre del emperador, como descendiente de la casa de Habsburgo, aunque fundó la abadía de Muri y otros muchos conventos del canton.

— MM. Dubres mayor y Brabant proponen á la cámara de los representantes belgas un proyecto de ley declarando persona civil á la universidad católica de Lovaina, cuya proposicion se toma en consideracion.

— 27. M. Metherních, en un despacho dirijido al ministro Austriaco en Suiza, declara con motivo de la dieta estraordinaria convocada para el exámen del negocio de Argovia (la supresion de los conventos), que el pacto federal de 1815 se quebranta por este acto: que si la Suiza no tiene la voluntad ó la fuerza de hacer respetar el tratado que garantiza los derechos y deberes de los cantones quedará ineficaz el pacto, y desde este momento las potencias estranjeras no sabrán donde hallar una base para sus relaciones con el cuerpo politico de Suiza.

Marzo.

— 1. Alocucion de su santidad en consistorio secreto, sobre la persecucion contra la Iglesia en España, la supresion del tribunal de la Rota, y la espulsion del vice-gerente de la nunciatura apostólica.

— 15. Audiencia concedida por su santidad á una diputacion del clero español.

Mayo.

— 8. Francisco IV, duque de Modena, despues de haberse entendido con este motivo con la santa sede, ordena: 1.° que las causas puramente civiles entre los eclesiásticos y seglares, se juzguen por los tribunales civiles: 2.° que las criminales contra un eclesiástico serán juzgadas por los mismos tribunales con la intervencion de un diputado eclesiástico: 3.° que las causas eclesiásticas, por ejemplo, las concernientes á los beneficios y los diezmos se juzguen en el *solo posesorio* por los mismos tribunales, etc.

— 19. Cange de prisioneros Franceses y Arabes por los cuidados caritativos de M. Dupuch, obispo de Argel.

— 22. Instruccion sobre los matrimonios mistos, dirigida por su eminencia al cardenel Lambruschini á los arzobispos y obispos de las provincias austriacas, que forman parte de la Confederacion Germánica.

Junio.

— 30. Decreto de Espartero, regente de España, anunciando que se publicará un manifiesto contestando á la alocucion del papa, y confiscando todos los ejemplares impresos ó manuscritos de esta alocucion.

Julio.

— 9. Sesion de la dieta Helvética, en la que catorce estados, á saber: Lurcena, Uri, Schwyte, Untervald, Glaris, Zug, Friburgo, Basilea, Schaffoure, Appenzell (R. I.), Saint-Gall, Grisons, Valais y Neufchatel, adoptan una proposicion de Zurich, concebida en estos términos: *El gobierno de Argovia deberá someter antes del fin del mes á la dieta, las resoluciones del gran consejo, que estén en armonía con el decreto de 2 de abril*

— 19. El gran consejo de Argovia adopta por mayoría de 108 votos contra 68, la resolucion de mantener la supresion de los conventos, á escepcion de algunas comunidades de mugeres, y declara que si la mayoria de la dieta Helvética no está satisfecha de esta concesion, de que es la única de que el canton de Argovia pueda hacer, se considerará la concesion como no hecha.

Agosto.

— 12. Breve *Dudum nos* al obispo de Meliópolis, vicario apostólico de Gibraltar, con motivo de la persecucion que le suscitaron los Fabricios.

— 17. Audiencia concedida por su santidad á los embajadores de los tres reyes cristianos del Tigré, del Amara y de Schoa, en la Abisinia.

— 26. Su santidad visita el hospicio militar, establecido en el Puente-Sisto por los caballeros de san Juan de Jerusalen, y que se abria el 1.° de setiembre siguiente.

Setiembre.

— 5. Decreto de Espartero, regente de España, relativo á la venta de los bienes del clero; este decreto despoja al clero secular completamente. El gobierno se apodera de todas las propiedades eclesiásticas, de cualquiera naturaleza y origen. Se encarga desde 1.° de octubre de la administracion de todos estos bienes y de la dotacion del clero, conforme á la ley de 25 de julio.

Digitized by Google

Noviembre.

— 1. M. Daniel O'Connell, el gran agitador de la Irlanda, es elegido lord-maire de Dublin.

— 3. Diez estados y medio de la dieta Suiza votan en favor del restablecimiento de todos los conventos suprimidos en el canton de Argovia. No bastando esta mayoría en los términos del pacto federal, se aplaza la dieta indefinidamente, sin haber podido terminar este importante negocio.

— 15. El rey de Prusia anuncia en la reunion de los estados provinciales del Rhin, que las negociaciones abiertas con Roma con motivo de los negocios religiosos de las diócesis de Colonia y de Tréveris, *han tenido un resultado enteramente satisfactorio.*

Diciembre.

— 12. Frayssinous, obispo de Hermópolis, célebre autor de las Conferencias sobre la Religion, muere en san Ginés (Aveyron) á la edad de 78 años.

— 26. Espartero, regente de España, abre la sesion de las córtes en Madrid, y pronuncia un discurso muy largo, en el que trata de impolítica la alocucion del santo padre. M. Salvandi, ambajador de Francia, no asiste á la ceremonia.

— 29. Muerte del conde de Marcelus, autor de poesías religiosas muy estimadas.

1842.—*Enero.*

— 20. El ministerio español presenta á las córtes un proyecto de ley en catorce artículos, el cual suprime repentinamente y de una manera absoluta, toda relacion con la santa sede.

— 24. Consistorio secreto, en el que el santo padre declara cardenales á M. F. Anton, auditor general de la Rota: á M. L. Vanicelli Cassoni, gobernador de Roma: á M. Schwartzemberg, arzobispo de Saltzburgo, y á M. Cosim de Corsi, auditor decano de la Rota.

Febrero.

— 10. Se retira la proposicion de MM. Brabante y Dubus sobre la universidad católica de Lovaina.

Marzo.

— 4. Instalacion de M. Juan de Geissel, con el carácter de coadjutor del arzobispo de Colonia, y de administrador apostólico de la diócesis.

— 23. La Puerta, responde á una nota de las grandes potencias concerniente á los negocios de Siria, que ella no puede consentir, segun los deseos de las potencias, en confiar á gefes cristianos el gobierno del Líbano.

Abril.

— 3. M. Rafael Fornarí, internuncio en Bélgica, es consagrado arzobispo de Nicea *in partibus*, por su eminencia el cardenal arzobispo de Malinas.

— 17. El príncipe real de Portugal es bautizado, y tenido sobre la pila bautismal por M. Capacini, representando á su santidad el papa Gregorio XVI.

Julio.

— 22. Consistorio secreto, en el que el santo padre pronuncia una corta alocucion sobre los negocios religiosos de Rusia.

— 26. Votos de la dieta Suiza sobre los conventos de Argovia. Por falta de mayoría quedó el negocio indeciso.

Agosto.

— 9. El rey de los Paises-Bajos suprime la comision de estado para los negocios del culto católico creada por real decreto de 16 de setiembre de 1815, y declarada permanente por decreto de 17 de setiembre de 1827.

Setiembre.

— 1. El rey de Prusia sienta solemnemente en presencia de un gran número de príncipes y grandes, la piedra para concluir la catedral de Colonia.

Octubre.

— 23. G. Gesenius, celébre racionalista, y profesor en la universidad de Halle, muere á la edad de 57 años.

1843.—*Enero.*

— 1. El Worort en Suiza invita al gobierno de Argovia á que retire los decretos que dispusieron la venta de los bienes de los conventos. Declara estas medidas contrarias á las resoluciones de la dieta, y nulas en justicia.

— 4. Doña María anuncia á las córtes la próxima solucion de las dificultades con la santa sede.

— 12. Consistorio secreto en el que el papa nombra cardenales á M. Villadicani, arzobispo de Mesina, á M. Cadoloni, arzobispo de Edesa, á M. Margelli y á M. Serafini, los dos primeros del órden de presbíteros y los otros dos del de diáconos.

Digitized by Google

Mayo.

—10. Escision en la Iglesia presbiteriana de Escocia. Mas de trescientos ministros se separan de ella, teniendo á su frente al doctor Chalmers, y renuncian á toda asignaciou para ser independientes del poder civil.

—22. M. Murray, arzobispo de Dublin, declara en una circular á su clero, que no ha tomado parte alguna en el movimiento que agitaba entonces á la Irlanda. Y con este motivo recuerda que en enero de 1834 contribuyó á la resolucion adoptada en la reunion general de los obispos, la cual tenia por objeto recomendar al clero se abstuviese en lo sucesivo de actos que tuviesen un carácter puramente político.

Agosto.

—23. Movimiento insurreccional cerca de Bolonia en los estados de la Iglesia. Los descontentos se aproximan á esta ciudad, se envian tropas en su persecucion, y ellos se dispersan, despues de haber muerto y preso á algunos. Los fugitivos se lanzan en el territorio toscano.

—26. Proclama del cardenal Spinola, gobernador de Bolonia, anunciando que una comision militar está encargada de juzgar á los criminales sumariamente y sin apelacion.

—31. La dieta Suiza termina el negocio de los conventos de Argovia, aceptando la proposicion de los diputados de este canton, que prometen añadir otro convento de religiosas de Hermetschwyl á otros tres que Argovia promete restablecer. Esta resolucion es adoptada por una mayoria de 12 votos y dos medios contra 7.

Noviembre.

—8. Decreto del rey de los Franceses declarando que hay *abuso* en una carta dirigida por M. de Prilly, obispo de Chalons, al periódico el *Universo.*

Digitized by Google

APÉNDICE

DEL TRADUCTOR.



Siendo tan parco el autor en hablar de la Iglesia de España, que desde 1823 en adelante nada absolutamente dice relativo à ella, nos ha parecido conveniente llenar este vacío haciendo una Reseña de los acontecimientos asi políticos como eclesiásticos, que desde dicha época han tenido lugar en la Península. Seremos breves en ella, deteniéndonos solo en aquellos que por afectar á la Iglesia, esciten particular interés; y desde 1831, en que termina su historia el baron Henrion, hasta fines de 1846, añadiremos, con los sucesos de nuestra patria, los principales del pontificado de Gregorio XVI, que es hasta donde nos hemos propuesto llevar nuestro trabajo.

Digitized by Google

Digitized by Google

CAPITULO I.

1824.—Fernando repara los males que causára la revolucion.—Organiza la administracion; disminuye los empleados; espurga el ejército.—Protege la Iglesia.—Su esmero en la eleccion de buenos obispos.—Su severidad en los primeros meses despues de la restauracion.—Mitiga su rigor y con este fin modifica su ministerio.—Ministerio de Casa-Irujo y Ofalia.—Le sustituye Calomarde con Zea.—Amnistia de 1.° de mayo de 1824.—Sus escepciones.—Reglamento de Cruz para los realistas que le hace sospechoso.—Nuevas tentativas de los liberales á mano armada.—Valdés desembarca en Tarifa y otros se dirigen á Almería.—Unos y otros son derrotados y los que se cogen fusilados.

Restablecido el rey Fernando VII como ya dejamos dicho, en el pleno y libre ejercicio de su soberania por el duque de Angulema al frente de cien mil franceses, se dedicó desde luego á reparar los gravísimos males que el gobierno constitucional causará á la nacion en los tres años y meses que duró su dominacion. Al efecto organizó la administracion de una manera sencilla y bien calculada, con la que por el escaso número de empleados y la eleccion de estos entre los hombres de mas conocida honradez é inteligencia, concilió el pronto despacho de los negocios con una bien entendida economia. Confió el mando de las provincias á los generales mas fieles y adictos á su persona. Eliminó del ejército á los gefes y oficiales que se habian distinguido por la exaltacion de sus ideas liberales; y eligió para todos los destinos de importancia á los hombres notables por su adesion al trono y á los buenos principios religiosos. La Iglesia mereció su especial proteccion: la religion y las costumbres habian padecido grandes quebrantos en aquella época de desórden y á fin de repararlos adoptó cuantas medidas creyó conducentes. Ponia el mayor cuidado en la eleccion de obispos: así es que siempre propuso á su santidad para las sillas vacantes hombres llenos de ciencia y de virtud. No restableció el tribunal de la Inquisicion, á pesar de su conocida utilidad para conservar en sus dominios la pureza de la religion católica, por deferencia al rey de Francia Luis XVIII, y aun á las demas grandes potencias que hacian parte de la santa alianza, que creian impolítica y muy peligrosa la existencia de dicho tribunal para la tranquilidad pública.

Los primeros meses despues de su restauracion mostró Fernando VII una justa y necesaria severidad, haciendo juzgar y castigar por medio de comisiones militares á los autores que pudieron ser habidos de los grandes atentados cometidos en la época constitucional. Pero este rigor fué de muy corta duracion, pues en fines de diciembre, impulsado de su natural bondad á inclinarse á la indulgencia y al perdon, modificó con este fin su ministerio en este sentido, llamando á él hombres de menos rigidez y austeridad de principios. El marqués de Casa-Irujo sustituyó en el ministerio de estado á don Victor Saez, á quien en premio de sus servicios dió el rey la mitra de Tortosa. El conde de Ofalia ocupó el de Gracia y Justicia; el mariscal de campo Cruz el de Guerra y Ballesteros el de Hacienda. Muy luego por muerte de Casa-Irujo, Ofalia pasó á ocupar su vacante, y llenó el puesto de este Calomarde. Tampoco Ofalia se mantuvo mucho tiempo en el ministerio de Estado, pues le sustituyó luego Zea Bermudez.

Este ministerio no fué del agrado de los realistas mas axaltados, porque tanto Casa-Irujo como Ofalia, Zea Bermudez y Cruz aconsejaban una lenidad y moderacion que aquellos creian altamente peligrosa en aquellas circunstancias. El rey sin embargo, constante en su deseo de poner término á la afliccion de aquellos de sus vasallos que por sus estravios y pasados escesos se hallaban fugitivos y espatriados por temor del cas-

Digitized by Google

tigo, concedió en 1.° de mayo de 1824 una amnistia, de la que solo excluyó á los principales autores de las rebeliones militares de las Cabezas, de la Isla de Leon, Coruña, Zargoza, Oviedo y Barcelona, donde se proclamó la Constitucion de Cádiz antes de haber recibido el real decreto de 7 de marzo de 1820 mandando jurarla: los de la conspiracion tramada en Madrid para obligar al rey á espedirlo: los gefes militares de la rebelion de Ocaña y señaladamente el conde del Abisbal: los que en los tres años habian firmado ó autorizado esposiciones para privar al rey de su libertad ó autoridad, para sujetarle á cualquiera especie de juicio, los escritores ó editores de obras en que se impugnase la religion católica: los autores de las asonadas que hubo en Madrid de 1820 á 1823 en que fué violado el recinto del palacio real, y se coartó la prerogativa real de seperar libremente á los ministros: los jueces y fiscales de las causas de Elio y Goiffieu; los autores y ejecutores de los asesinatos de Vinuesa, del obispo de Vich, de los cometidos en los presos de Granada y la Coruña y cualquiera otro de la misma naturaleza: los diputados de las llamadas Córtes que en Sevilla votaron la destitucion del rey, los regentes entonces nombrados y el general que le condujo á Cádiz.

Esta amnistia pareció mezquina y poco generosa á los liberales, porque esceptuaba á los autores de los atentados mas notables de la época: y al mismo tiempo alarmó á los realistas por prematura, los cuales creyeron se abria de nuevo con ella las puertas á la revolucion. Aumentó esta alarma el ministro de la Guerra Cruz con el reglamento que formó para la organizacion y reforma de los cuerpos realistas, en el que se creyó ver una tendencia marcada á destruir estos cuerpos, ó por lo menos á disminuirlos hasta un punto, que dejasen de ser, como eran, la salvaguardia del trono contra los embates del liberalismo. Este reglamento le hizo altamente sospechoso y le derribó del ministerio, en el que le sustituyó el general don José Aimerich, y se le formó además causa, creyéndole culpable; pero probó su inocencia, y fué absuelto el año siguiente. Desgraciadamente una tentativa liberal vino á justificar los temores de los realistas. Habian los constitucionales mas comprometidos buscado su salvacion en tierras estranjerás: la mayor parte queriendo vivir enmedio de su desgracia, á la sombra de instituciones libres, se fueron á Inglaterra, otros á Francia, donde eran vigilados por las autoridades; algunos á América, mas desconfiados de su suspirada regeneracion de la patria: y otros, por el contrario, permanecieron en Gibraltar, decididos á aprovechar la primera coyuntura que se presentase de levantar en ella de nuevo el caido estandarte de la libertad. El primero á intentarle fué el coronel Valdés, oficial valiente, que en el periodo constitucional habia combatido sin tregua á los realistas. Seguido de unos pocos, y en combinacion de otros que se dirigieron á Almería, salió del Peñon y desembarcó á principios de agosto en Tarifa, pueblo fortificado, del cual se apoderó fácilmente por sorpresa, porque no cabia sospechar empresa mas temeraria. Mantúvose alli diez y ocho dias, y envió una miserable espedicion á Algeciras, en la esperanza de que á su grito responderian otros pueblos; mas el pais permaneció tranquilo, permitiendo acudir sobre él á los realistas y algunas fuerzas de los Franceses; y no fué poca su fortuna si pudo reembarcarse perdiendo treinta de los suyos, que hechos prisioneros, fueron luego fusilados. Los que se dirigieron á Almería, menos afortunados aun, apenas pusieron los pies en su patria, se vieron cogidos y con los demás pasados por las armas. Este desengaño del pueblo español al partido liberal, debiera haberle escarmentado; pero no fué asi, pues mas adelante le veremos repetir sus intentonas con la misma temeridad y arrojo.

Digitized by Google

CAPITULO II.

1825.—Desconfianza y division entre los realistas.—Levántase Bessieres.—Manifiesto de Fernando.—Es ajusticiado el Empecinado.—Invasion, derrota y muerte de los Bazanes —Muere don Juan VI, rey de Portugal.—Su hijo don Pedro renuncia la corona de este reino en su hija doña María de la Gloria.—Los liberales portugueses proclaman la constitucion.—Los realistas portugueses proclaman á don Miguel con el antiguo régimen y vencen.—Fernando VII pone á la frontera un ejército de observacion.—Levantamiento de Cataluña en 1827.—Va Fernando á apaciguar el Principado.—Los sublevados deponen las armas luego que llega.—Castigos que se hicieron.—Recibimiento triunfal que se hace á Fernando á su vuelta.—Los Franceses evacuan las últimas plazas que aun ocupaban.—1828.—Prosperidad del reino —Débese en gran parte al ministro de Hacienda Ballesteros.—Puntualidad asombrosa que establece este en los pagos.—Mejoras.—Estado brillante del ejército.—Arreglo de créditos con Francia é Inglaterra.—Tolerancia del gobierno.—El conde de España.—1829.—Terremotos de Orihuela y Murcia.—Muere la reina María Josefa Amalia.—Fernando se casa con María Cristina.—1830.—Publica en 19 de marzo la derogacion que de la ley Sálica hicieran las Córtes en 1789.—Nace en 10 de octubre la princesa Isabel Luisa.—Revolucion de Francia.—Renuevan los liberales emigrados sus intentonas á mano armada y son destruidos.—Repite Torrijos su invasion por Málaga, y muere con todos los que le acompañan.—1831.—Muere Pio VIII en 2 de febrero.—Deja la Iglesia de España pacífica y floreciente —Piedad de Fernando VII.—Ocurre un movimiento revolucionario en los Estados Pontificios, que es sofocado.—Mejoras que hace el papa en su reino.—Su constitucion apostólica *Solicitudo Ecclesiarum* de 31 de agosto, sobre reconocer solamente de hecho á los gobiernos cuya legitimidad estuviese en litigio.—Consistorios que celebró en este año de 1831.

Es innegable que por este tiempo (1825) existian escisiones entre los realistas; que los mas acalorados no miraban al rey con la confianza que antes, suponiéndole tolerante en demasía, y creyendo que marchaba por una senda tortuosa y con inciertos pasos, efecto á su parecer de la impresion que habian hecho en su mente los ultimos acontecimentos, y los consejos de algunos hombres á quienes atribuian doctrinas perniciosas y tendencias liberales. Estos se separaron alarmados del sistema de tolerancia que se inauguraba, dispuestos á resistir las consecuencias que presentian, y formaron el partido conocido con el nombre de apostólico, que algunos llamaron tambien carlista, no porque el infante don Carlos se afiliase en él, ni siquiera tuviese conocimiento de sus planes, sino por que se creia este partido mas adicto á su persona que á la de Fernando, por parecerles que su religiosidad era prenda cierta y firme de que si se hallase en el trono, conservaria la monarquia pura de toda mezcla de liberalismo.

El rey seguia sin embargo su sistema de lenidad y moderacion, y en principios de agosto de este año dió un decreto aboliendo las comisiones militares. Apénas salió á luz este decreto, cuando el mariscal de Campo Bessieres, realista turbulento y bullicioso, saliendo de Getafe, pueblo inmediato á Madrid, con parte del regimiento de caballeria de Santiago, se declaró en Guadalajara en rebelion contra el gobierno. Su fin, segun decia, era libertar al rey de la opresion y tutela á que se veia reducido por los liberales disfrazados. Uniéronsele bastantes realistas y paisanos; pero las tropas del ejército permanecieron indiferentes, y á la voz del general España, enviado de Madrid en su perseguimiento, disiparon en pocos dias la insurreccion. El malaventurado Bessieres fue cojido y fusilado con siete oficiales de los que le seguian.

En cuanto á Fernando, es de creer que tuvo anticipadamente conocimiento de los esfuerzos que se hacian para lanzar aquel genio turbulento á tan insensata empresa, porque sin duda tuvo por objeto precaverla el manifiesto que poco antes publicó diciendo haber sabido, «con el mas vivo dolor, que hacia algun tiempo se circulaban insidiosamente voces alar-

»mantes de que se le queria obligar á hacer re»formas y novedades en el régimen de sus rei»nos, alterando sus antiguas y venerandas leyes »y limitando su autoridad..... y en su conse»cuencia declaraba que no solamente estaba »resuelto á conservar intactos y en toda su ple»nitud los legítimos derechos de su soberania, »sin ceder entonces ni en tiempo alguno la »mas pequeña parte de ellos, ni permitir que se »estableciesen cámaras ni otras instituciones, »cualquiera que fuese su denominacion, prohi»bidas por nuestras leyes y opuestas á nuestras »costumbres, sino que tenia las mas solemnes »y positivas seguridades de que todos sus au»gustos aliados.....continuarian auxiliando en »todas ocasiones á la autoridad legítima y sobe»rana de su corona sin aconsejar ni proponer »directamente, ni indirectamente innovacion »alguna en la forma de gobierno.»

Por lo demas, ni la formacion del partido apostólico pareció alarmar á Fernando, ni la tentativa de Bessieres le indujo á suponer á su hermano don Carlos la intencion de arrebatarle la corona. Solo si se observó que se afirmó mas desde entonces en la politica que habia adoptado de halagar y vigilar á los realistas exaltados y moderados, neutralizar unos decretos con otros, y mantener en el gobierno las dos opiniones en lucha, creyendo sin duda que de esta manera afianzaba mejor su libertad y seguridad. Asi se vió que desterraba de España al general Cruz, al mismo tiempo que le declaraba inocente; que, publicando la amnistia y la abolicion de las comisiones militares, separaba del ministerio á Cea Bermudez, á cuyos consejos se atribuia una y otra, y le reemplazaba con el duque del Infantado.

Por este tiempo fue ajusticiado el famoso Empecinado, despues de seguírsele una larga causa en que salió condenado á muerte por los crímenes que habia cometido durante el periodo constitucional. Poco tardaron en seguirle el coronel Bazan y su hermano que desde Inglaterra vinieron á la costa de Alicante, seguidos de otros setenta ilusos. Apenas desembarcaron en Guardamar el 19 de febrero de 1826, conocieron su perdicion en vista de la frialdad con que eran recibidos, y no pudiendo reembarcarse por lo contrario del viento, quisieron acogerse á la Sierra de Crevillente; pero les salieron al encuetro realistas y tropas, y los que no cayeron muertos ó heridos, quedaron prisioneros, siendo despues fusilados. De este número fueron los dos Bazanes.

Por este tiempo tuvo lugar en Portugal un acontecimientó inesperado que alarmó á la corte de España y dió origen en aquel reino á una guerra civil. Habiendo muerto don Juan VI, rey de Portugal, debia ceñirse la corona su hijo don Pedro, que se habia erijido emperador del Brasil; pero esto, bien porque los Portugueses le rechazasen, ó bien por que él previó los disgustos que podria producir la reunion de ambas coronas en una misma cabeza, renunció la de Europa á favor de su hija doña María de la Gloria con dos condiciones: una que su hermano don Miguel se casaria con su hija, y la otra que reinarian con una carta otorgada semejante á la que regiá en Francia. Los liberales lusitanos no esperaron á que se les diese esta, sino que por sí y ante sí proclamaron el régimen constitucional. Esta novedad atemorizó á Fernando VII, porque una chispa salida de un incendio tan cercano podia fácilmente propagarle á toda la Península, y desde luego hubiera querido favorecer al partido realista, que proclamando rey á don Miguel, á la sazon ausente en Viena, empuñó inmediatamte las armas para sostener su bandera y el antiguo régimen: pero temiendo á la Inglaterra que sostenia manifiestamente á doña María de la Gloria, con el sistema nuevamente establecido, se contentó con enviar un cuerpo de observacion á la frontera al mando del general Sarsfield, con orden de observar la mas estricta neutralidad, atendiendo solo á impedir el paso de cualquiera fuerza armada que quisiese guarecerse en España, y de impedir las comunicaciones entre ambos paises.

Esta conducta prudente, pero tímida á los ojos de los realistas exaltados, disgustó altamente á estos, que deseaban que España interviniese á todo trance en Portugal á favor de don Miguel. Atribuianlo los mas á la influencia qne ejercia en el rey la aristocracia, tachada por lo general de liberalismo. y suponian que esta, con insidiosos consejos, le conducia al abismo constitucional, de que con tanto trabajo se habia salido en 1823. Irritados sobre manera, resolvieron libertarle de semejante tutela por medio de las armas. A principios de abril de 1827 se levantaron las primeras partidas en Cataluña: en el mes de julio los distritos de Manresa, Vich, y Gerona estaban completamente sublevados, y á fines de agosto se instalaba en el primer punto una especie de gobierno con el titulo de *junta suprema de Cataluña* presidida por Caragol. Háse dicho por los liberales que el objeto de esta insurreccion era trasladar la corona de las sienes de Fernando VII á las de don Carlos; pero esto es absolutamente falso, pues ni en su manifiesto, ni en sus proclamas manifestaron los gefes semejante intencion. El impreso que bajo el titulo de *Manifiesto que dirige al pueblo español una federacion de realistas puros sobre la necesidad de elevar al trono al serenísimo Sr. infante don Carlos*, fue obra de los liberales, y á ellos le atribuyó el mismo rey en el real decreto que publicó sobre el particular. No negamos que el nombre de don Carlos circulase en boca de algunos de los sublevados, pero el fin y objeto de aquel movimiento nunca fue otro que el de libertar á Fernando de la opresion y cautiverio en que segun decian los

Digitized by Google

insurrectos, le tenian los masones disfrazados. Esto fue lo que manifestaron siempre los gefes, y lo que resultó de las causas que se siguieron.

El rey tuvo una inspiracion feliz. «Dicen que estoy preso, esclamó, pues vamos á probarles que soy libre.» En veinte y dos de setiembre sale con una corta escolta de la corte para Tarragona. Habíanle precedido y siguieron algunas tropas escogidas; pero su presencia bastó para disipar la tormenta. Anunció su presentacion con una proclama severa en la que desvanecia los absurdos pretestos con que se queria cohonestar la rebelion, é intimaba á todos los sublevados que dentro de veinte y cuatro horas depusiesen las armas, añadiendo que «el castigo ejemplar que esperaba, á los que no los hiciesen, duraria largo tiempo.» Un efecto mágico correspondió á esta proclama: la junta de Manresa se disolvió inmediatamente, presentándose sus individuos, escepto el presidente que se fugó á Francia; los gefes de los diferentes cuerpos y partidas que se habian formado se presentaron tambien: solo Bep del Estamp se resistió á rendir las armas y prefirió retirarse á Francia con los que le seguian.

Fernando no supo coronar su triunfo con la generosidad, pues los mas de los gefes que se habian sometido y entregado, confiados en la clemencia real, fueron luego presos y fusilados. El que ordenó y presidió esta dolorosa tragedia fue el conde de España, capitan general del Principado, militar sumamente rígido, que en esta ocasion llevó su serenidad hasta un punto tan repugnante como inconcebible. La opinion general ha hecho tambien responsable de estas atroces é injustificadas ejecuciones al ministro Calomarde, mas nosotros no encontramos otros datos para ello que el de hallarse al lado del rey en aquellas circunstancias. Si Fernando VII dió órdenes espresas y terminantes para castigar con tanto rigor á unos rebeldes que con tanta docilidad se habian sometido al oir su voz; si el conde de España obró en virtud de facultades generales que hubiese recibido, tomando sobre sí la responsabilidad de su aplicacion á los casos particulares, y si Calomarde tuvo parte ó fue el autor de tales disposiciones, son tres hechos cubiertos hasta ahora con un velo que la historia no ha podido aun levantar.

Al regresar el rey á la capital el 11 de agosto del año siguiente 1828, dando la vuelta por Aragon y las Provincias Vascongadas, hízosele un recibimiento triunfal, el mas grandioso, indicio seguro del grande afecto que se le profesaba, no menos que de la poderosa fuerza moral que le habia dado la pacificacion del principado de Cataluña.

De esta pacificacion sacó partido el monarca para pedir á la Francia la evacuacion de algunas plazas que sus tropas ocupaban todavia en la Península.

Queda en mil ochocientos veinte y ocho la monarquía confiada á sus propias fuerzas, alejados los estranjeros que por espacio de cinco años la habian dado sombra y arrimo. Su estado á la sazon era próspero y lisonjero. Debíase en gran parte al minstro de Hacienda Ballesteros, que poniendo en arreglo nuestro desquiciado sistema económico, y promoviendo varias reformas, habia logrado llamar la atencion general hácia los intereses de la nacion. Los escritores liberales no la conceden la osodia del genio ni conocimientos profundos; pero es indudable que era hombre de una razon muy clara, ansiosio del bien, dócil á los consejos, laborioso y desinteresado, y en fin que reunia las dotes necesarias para ser un buen ministro de Hacienda. Poseido de los deberes de su posicion, se consagró de lleno á arreglar su ramo, cuyo desconcierto tanto habia aumentado la revolucion; estableció órden y regularidad en los pagos, llegando á alcanzar una puntualidad de muy atras desconocida, y que despues de él no hemos vuelto á ver. Impulsó el desarrollo de las artes, abriendo en Madrid un local á su esposicion, concediendo privilegios de introduccion é invento, ofreciendo premios y planteando por cuenta del erario, para escuela y como estimulo, algun ramo desconocido cual era la litografía. Tambien á favor de sus economías se emprendieron varias obras de carreteras y puentes, se organizó el ejército en un pie brillante, y se dispensó alguna proteccion á la decaida marina. Por último, á fines de 1828 concluyó con Inglaterra y Francia un arreglo decoroso y conveniente de las reclamaciones de créditos que habia pendientes en pro y en contra de España, dando con esto solo un vigoroso cimiento al crédito nacional. El resultado de todo fué el verse elevados los valores públicos de un 13 á un 31 por 100; barómetro exacto, cuando el ascenso es constante, de la prosperidad del estado.

Por este tiempo habíase establecido una completa tolerancia en toda la nacion; los pasados disturbios y rencillas políticas se habian olvidado y todo parecia anunciar una nueva era de concordia y sólida tranquilidad. Solo en Cataluña se advertian de vez en cuando conatos de insurreccion en sentido liberal, que el conde de España castigaba con todo el rigor de las leyes, añadiendo de su parte un terrible aparato, que para producir mayor escarmiento le inspiriba su carácter raro, é incomparable severidad. Por esto se ha calificado á este hombre de cruel, bárbaro, sanguinario por los escritores de la época: por nuestra parte diremos que no era culpa suya si en el principado que mandaba habia muchos mas conspiradores que en otras provincias. ¿Cómo han tratado los li-

Digitized by Google

berales á los realistas que han conspirado ó que han sido cogidos con las armas en la mano? El conde de España fué un vasallo fiel á su rey, un militar sumamente severo: y un hombre que reunia estas dos cualidades y estaba al frente de la capitanía general mas importante y comprometida de España, es claro que habia de tratar con estremado rigor á todo el que conspirase contra su soberano en cualquier sentido que fuese. Creemos que se escedió en su rigor, pero tambien creemos que ningun historiador liberal ha hablado con imparcialidad de sus escesos, y sí con mucha exageracion.

En veinte y uno de mayo de 1829 y los tres siguientes fué teatro el reino de Murcia de una gran calamidad: dejóse sentir en ellos un terremoto tan horroroso, que llevó el estrago y el espanto al seno de las familias. Resintiéronse con él los mas sólidos edificios, mientras los débiles caserios se desplomaban, sepultando entre las ruinas á los infelices moradores.

Pocos dias antes, en diez y siete de mayo, habia muerto de una angina en la flor de su edad, que era de veinte y seis años, la reina doña Josefa María Amalia, señora de muchas prendas y virtudes. Era esta la tercera vez que Fernando enviudaba, y aun carecia de sucesion á la corona. Sin duda por esto deseo una cuarta esposa, y fijó su eleccion en su sobrina doña María Cristina de Borbon, hija de su hermana la infanta doña María Isabel, casada en 1802 con el heredero y despues rey de las dos Sicilias. La nueva reina vino precedida de la fama de liberal; asi es que los hombres previsores vieron desde luego en este casamiento la inauguracion de una revolucion mas ó menos avanzada.

Fernando halló á Cristina una muger seductora por sus gracias y belleza, y le rindió su voluntad. En breve llegó á sentirse embarazada, y el deseo natural de trasmitir á sus hijos la corona hizo pensar á los dos en remover los obstáculos que á ellos se oponian. En virtud de la ley sálica establecida por el fundador de la dinastia, Felipe V, estaban escluidas las mugeres de la sucesion al trono mientras hubiese varones. De esta ley exištia secreta una derogacion hecha en córtes en el reinado de Cárlos IV y los régios consortes se apresuraron á mandarla publicar en 19 de marzo de 1830. Esta cautelosa derogacion no pareció de gran valor á los afectos al infante don Cárlos arguyendo, que habiendo sido hecha con posterioridad al nacimiento de este príncipe, no podia privarle de los derechos que al nacer habia adquirido. No obstante, disimularon su disgusto y nada ocasionó por entonces que anunciase la obstinada resistiencia que en lo sucesivo habian de oponer á que la augusta Isabel ocupase el trono de su padre.

El 10 de octubre de 1830 el estampido del cañon anunció á la Península el nacimiento de la princesa Isabel Luisa. Hallábase á la sazon la Europa toda en una de esas crisis que conmueven á la sociedad hasta sus cimientos: habia venido al suelo en pedazos un trono que pareciera todavia de duracion secular, y andaba otra vez errante por el mundo una de las mas antiguas dinastías de la tierra. La Francia estaba otra vez en revolucion. El triunfo de los liberales en Francia reanimó á todos los de Europa, tanto como aterró á los monarcas. La Bélgica se insurreccionó y separó de la Holanda. La Polonia lanzó el grito de independencia, é intentó sacudir el yugo de la Rusia. Los emigrados españoles, que por espacio de siete años habian estado formando insensatos proyectos de invasion, corrieron á la frontera de los Pirineos. Protegidos por el nuevo gobierno de Francia, hallaron armas y dinero: constituyeron una junta de personas notables de su bando: Valdés, Calatrava, Isturiz Vadillo y Sancho eran los principales individuos y Mina el presidente. Preparadas las cosas y puestos en relacion con los liberales de las provincias fronterizas, se arrojaron al campo con poca interrupcion unos despues de otros. Mina entró en España por Navarra; Chapalangarra por Cataluña y Bordás por Galicia: pero todos fueron derrotados y desechos en un momento, pereciendo Chapalangarra y otros muchos de menor valia. Fáciles en ilusionarse los emigrados, atribuyeron el mal éxito al carácter pacífico de los naturales de las provincias invadidas, y trazaron nuevos proyectos dirigidos contra las meridionales, donde creian tener mas partidarios la causa liberal. En 28 de febrero de 1831 el general Torrijos, al frente de doscientos hombres desembarcó cerca de Algeciras, pero habiendo acudido prontamente las tropas y realistas, hubo de refugiarse en Gibraltar, donde fué desarmado. Apesar de esto el general Manzanares repitió la tentativa por otro punto con cincuenta hombres menos, pero fué cogido y muerto en el acto; no tuvieron mejor suerte los que le seguian, pues todos perecieron. No por esto escarmentó Torrijos: en 1.° de diciembre desembarcó con cincuenta y tantos hombres en las playas de Fuengirola, á tres leguas de Málaga; pero habiéndose echado sobre ellos el general Moreno, gobernador de aquella ciudad, con sus tropas, los cogió á todos y los arcabuceó. Sea que el mal éxito de estas intentonas produgese un saludable escarmiento entre los liberales, sea que estos columbrasen en el horizonte político indicios de que para obtener su triunfo no necesitaban ya recurrir á las armas, ello es que desde esta época cesaron en sus esfuerzos de trastornar á mano armada el gobierno y trono de Fernando VII.

Por este tiempo ocurrió la muerte del pontífice Pio VIII. Habiendo enfermado el 17 de

Digitized by Google

noviembre (de 1830), falleció el 30 del mismo, siendo elegido en su lugar el cardenal Mauro Capellari el 2 de febrero de 1831, con el nombre de Gregorio XVI, despues de sesenta y cuatro dias de vacante y cincuenta de cónclave.

Pio VIII tuvo al morir el consuelo de dejar á la Iglesia de España en un estado de paz y tranquilidad el mas lisonjero. El rey Fernando, escrupuloso observador del último Concordato celebrado entre la córte de España y la santa sede (el de 1753), mantuvo siempre con esta las mas amigables y estrechas relaciones. Si el estado de insurreccion y de independencia en que de hecho se hallaban despues de tantos años nuestras colonias de América, hizo conocer á su santidad la necesidad de proveer las sillas episcopales que en ellas iban vacando, sin esperar á que este soberano pudiese hacer la presentacion de sugetos para ellas; esto en nada alteró la buena armonía de las dos córtes. La cabeza de la Iglesia no podia consentir que los fieles de aquellos lejanos paises permaneciesen sin pastores todo el tiempo que la España tardase en someterlos, máxime haciendo esta la guerra con la languidez y flojedad que era consiguiente á la inmensa distancia que mediaba, y á lo exhausta de recursos que la habia dejado la guerra de la independencia y la revolucion de 1820 á 1823. Fernando, que resistió en un principio esta medida, consintió luego en ella, conociendo lo justa y necesaria que era para el bien espiritual de los fieles de aquellas colonias; y habiéndose convenido para el nombramiento en una fórmula, que en manera alguna lastimaba los derechos de la corona de España, el papa empezó á nombrar y continuó despues nombrando obispos para las sillas vacantes en ellas. El reconocimiento que de su independencia se hizo posteriormente, apartó á la España de toda pretension ulterior sobre el particular. Fernando VII, poseido de la piedad y catolicismo que son innatos á los Borbones, no cesó de mostrarse adicto á las máximas mas puras en materia de principios religiosos, y protector decidido de la religion de sus mayores.

El júbilo producido en la ciudad eterna por la solemne inauguracion del nuevo pontífice Gregorio XVI, fué interrumpido por la alarma producida por un movimiento revolucionario, que á la sazon se declaraba en varios puntos de Italia: movimiento que por lo que hace al estado de la Iglesia, habia estallado poco antes de saberse el acuerdo del cónclave, y que por consecuencia no podia decirse dirigido especialmente contra la augusta persona que el sacro colegio acababa de elegir. Dicho movimiento revolucionario, que debió su origen y duracion á la propaganda revolucionaria de Francia, empeñada en estender á toda Europa su odioso influjo, tuvo principio en Bolonia, y se estendió á Ancona y á otras varias ciudades; pero fué sofocado muy luego con el ausilio de la intervencion austriaca, y las oportunas medidas dictadas por el nuevo pontífice.

No fueron vanas las ofertas de mejoras que en los varios ramos de la pública administracion hiciera este á sus súbditos. Las primeras semanas de su pontificado se señalan por rebajas de consideracion en los impuestos. Los de la sal y de trituracion de granos fueron los primeros que asi se modificaron, y en el mismo sentido se alteró la tarifa de aduanas.

La situacion del pais obligóle á acrecentar algun tanto la tropa de línea, lo cual verificó con el menor gravámen posible de su pueblo.

Para el mejor gobierno de los territorios respectivos, creó legados en Urbino y en Pésaro, y subdelegados en Camerino y Ascoli, Rietti y Civita-Vechia.

El impulso dado al comercio y al crédito público por el ilustrado sucesor de Pio VIII, se señaló con haber este aprobado la ereccion de una cámara de comercio en Roma, y confirmado el establecimiento de una caja de amortizacion en la misma capital, que desde luego fué puesta en ejercicio.

En memoria de san Gregorio Magno instituyó la distinguida órden de caballeros que lleva este nombre.

La administracion de justicia no podia menos de llamar en alto grado la atencion de un pontífice tan recto. Asi que inauguró su reinado con bien meditadas leyes de procedimientos, asi para los juicios civiles como para los criminales.

No se hizo menos notable Gregorio XVI por sus grandes actos de beneficencia, y por las mejoras materiales que procuró á las poblaciones de su soberanía.

Pero uno de los sucesos que mas distinguen el primer año del pontificado que nos ocupa, es el haber salido entonces á luz la famosa constitucion apostólica que empieza con las palabras *Solicitudo Eclessiarum*, su fecha 31 de agosto, que ha sido uno de los fundamentos de su sistema político. El nuevo papa habia visto á sus augustos predecesores, y especialmente á los venerables Leon XII y Pio VIII, obligados mas de una vez á entrar en negociaciones, y á concluir tratados con gobiernos, cuya legitimidad no era facil, ni acaso posible, reconocer segun los principios que rijen en la materia; pero eso no obstante aquellos pontífices habian creido que no podian dejar de instituir sus obispos, ni de prestarse á otros actos propios de la supremacía pontifical respecto de los mismos estados, sin esponerse á que sufriese un gravísimo detrimento en su administracion espiritual el pueblo fiel, esparcido por las regiones á que ahora se alude. La emancipacion de las provincias de América de

Digitized by Google

su metrópoli de España; las divisiones y subdivisiones que en medio de mil revueltas sufrieron estos territorios desde que se declararon independientes; la revolucion de julio en Francia ocurrida un año antes, y otros sucesos análogos, á cuán sérias meditaciones no prestaban materia en sus resultados al sábio pontífice, que en tan difíciles momentos inauguraba su carrera pastoral! Era preciso por un lado dejar á salvo, tratándose de tales gobiernos, la cuestion de derecho, sobre la cual en todo caso cumplia á la santa sede no pronunciarse con lijereza; pero á la vez existia un hecho inevitable, en cuya virtud se presentaban al trono pontificio á solicitar dispensas y gracias de toda especie, y en una palabra á entenderse con el padre comun de los fieles acaso en puntos de la mayor urgencia y perentoriedad, emisarios de los paises de que se trata, cuyas reclamaciones por lo mismo no era dable desatender, sin que la religion sufriese en ellos un considerable detrimento. ¿Qué hacer en semejante situacion? Gregorio XVI lo resolvió bajo los mas luminosos principios en la constitucion de que se trata, en la cual declaraba «que reconociendo tales gobiernos meramente *de hecho*, prescindia en el régimen de las iglesias de la cuestion de *legitimidad*.» Apoyado en esta fundadísima distincion, pudo el docto papa proveer sin dificultad alguna al remedio de todas las necesidades espirituales del pueblo fiel, aun en los paises que seguian agitados por las revoluciones, cuando por parte de sus gobiernos no han mediado exigencias encaminadas á ocupar al santo padre en la discusion de negocios políticos, de que es ageno como cabeza visible de la Iglesia.

Además Gregorio XVI celebró en 1831 dos consistorios: el primero en 28 de febrero, en el cual despues de dar las gracias al sacro colegio por su eleccion, anunció la muerte de Francisco I rey de Sicilia; el segundo en 30 de setiembre, en que notició la muerte del rey de Cerdeña, Cárlos Felix, y en que creó doce cardenales, siendo el primero de ellos Luis Lambruschini, genovés, de los clérigos reglares de San Pablo, tan famoso despues como ministro de estado de este pontífice.

CAPITULO III.

1832.—Los liberales mudan de sistema y conciben esperanzas.—En qué las fundan.—Nacimiento de la infanta María Luisa Fernanda.—Estado valetudinario de Fernando VII.—Enferma en la Granja en setiembre de este año.—Restablece en un codicilo la ley Sálica.—Acude la infanta Luisa Carlota y hace que revoque el codicilo.—Es destituido el ministerio Calomarde y reemplazado por Zea Bermudez.—Juicio del ministerio caido.—Sigue la propaganda Francesa promoviendo la revolucion en el Estado Pontificio.—El papa pide la intervencion de Austria, y esta se la concede.—Los Franceses invaden á Ancona.—Protestas del pontífice y de las potencias europeas.—Sigue el papa su sistema de mejoras.—Encíclica *Mirari vos arbitramur*, en que son condenadas muchas proposiciones estractadas de los escritos del abate La-Mennais, y particularmente del periódico el *Porvenir*.—Sumision de dicho abate y demás redactores de este periódico.

Escarmentados los liberales con el desgraciado fin del temerario Torrijos y sus compañeros en Málaga, cesaron de trabajar para trastornar á mano armada el gobierno puramente monárquico de Fernando VII y establecer de nuevo sobre sus ruinas el gobierno constitucional, que tan amargos frutos diera en la época del 1820 á 1823. Tal vez, como dejamos indicado, por los sentimientos liberales de la reina Cristina y por sus simpatías en favor de los que perecian en el campo de batalla y en el cadalso, víctimas de su frenética exaltacion política, columbraban ya que por medio de ella podrian obtener mas adelante sin trabajo lo que hasta entonces habian pretendido conseguir por la fuerza. La fama, que ya desde Nápoles habia acompañado á esta princesa, favorecia esta presuncion, y es indudable que el partido liberal la miró desde el primer dia de su enlace con Fernando con singular prediliccion entre todas las personas reales. Mas dejando á un lado estas conjeturas es un hecho inconcuso que despues de los sucesos de Málaga con que hemos terminado el anterior capítulo, cesaron las intentonas liberales; y tanto la atencion de estos, como la del

Digitized by Google

resto de la nacion se fijó en el palacio de nuestros reyes, donde se esperaba con ansia un nuevo alumbramiento; porque si nacia príncipe, cesarian los rumores de trastorno que á título de legitimidad se hacian oir vagamente. Pero nació niña, esto es la infanta María Luisa Fernanda (el 30 de enero de 1832), y con esto quedaron defraudadas las esperanzas de los que sinceramente deseaban la paz, inclusa el infante don Cárlos, cuya probidad y virtud nos persuaden que jamás ambicionó el trono. No así las de los mas exaltados de entre los apostólicos, que hacia tiempo le tomaban por bandera de su partido; los cuales bendigeron á la Providencia, porque á su modo de ver velaba por los derechos de este príncipe, y se felicitaron de que no tardaria en regir los destinos de la monarquia.

La vida de Fernando estaba en efecto, amagada de un fin prematuro. Aunque no contaba mas que cuarenta y ocho años, su robusta constitucion estaba minada por la gota, herencia de su padre, que amargaba su existencia con dolores crueles. En un ataque que sufrió este año en la jornada de la Granja, los médicos desesperaron de su vida hasta el estremo de creerlo muerto, y comunicarlo así á su corte el embajador de Francia. En estos tristes momentos, en que todo era confusion en palacio y que la muerte batia sus negras alas sobre el lecho del monarca, los ministros, la reina, el mismo Fernando, apenas recobra su conocimiento, todos temen los trastornos que ha de acarrear el decreto del año anterior sobre la pragmática de 1789; todos tiemblan ante los horrores de una guerra civil. En tan angustiosa situacion, Cristina, bien por propia espontaneidad, bien aconsejada por los ministros y por Antonini, embajador de su hermano el rey de las dos Sicilias, sobre cuyos pormenores no hay una completa conformidad, pidió á su esposo firme la revocacion del mencionado decreto, y este lo hace.

La infanta Luisa Carlota, que estaba con su esposo en Andalucía, apenas tuvo noticia de lo que en la córte ocurria, voló á la Granja. Cuéntase que á su inesperada presentacion hubo en aquellos salones mas de una escena violenta, que reprendió ágriamente á su hermana por su debilidad llamándola *reina de galería*: que resucitó en su corazon los sentimientos maternales; que apostrofó á los ministros, en particular á Calomarde, á quien llegó á dar una bofetada; y que acercándose al lecho del augusto enfermo, le reprendió tambien por haber despojado á sus hijas de sus derechos. Movióla á esto, segun unos la indignacion de haber arrebatado á su esposo la co-regencia por una larga minoria; segun otros la lejana esperanza de unir uno de sus hijos á la tierna reina de España.

Es lo cierto que su energía cambió de repente el estado de palacio y el aspecto de las cosas. El rey que se habia aliviado notablemente, revocó á sus instancias el codicilo que firmara moribundo. El ministerio fué exonerado todo entero, remplazándole con otro (el 1.° de octubre) de personas poco conocidas, bajo la presidencia de Zea Bermudez. Al mismo tiempo fueron separadas las autoridades principales de las provincias que parecieron mas peligrosas por su realismo ó debilidad: y el dia 6 salió un decreto habilitando á Cristina para el despacho de los negocios en nombre del rey durante su enfermedad.

Así terminó su carrera el ministerio que mas duracion ha tenido en España; el ministerio de Calomarde y de Ballesteros, que eran en él los hombres de mas valía. No hablaremos en pro ni en contra de los miembros de este gabinete, porque no ha llegado todavia el tiempo de escribir su historia con imparcialidad. El furor de las pasiones políticas ha hecho á los escritores de la época hablar de ellos con un ensañamiento que asombra: al decir de estos, ninguna cualidad buena tenian, y sus vicios y defectos eran tan numerosos como horribles. Para que se aprecie debidamente esta dura calificacion recordaremos que este ministerio, en el espacio de cerca de diez años que duró, tuvo ocasion de reprimir y castigar muchas veces con el cadalso las reiteradas, conspiraciones é invasiones á mano armada de los liberales: ¿y qué hombre de partido es bastante imparcial para reconocer la justicia con que le castiga el gobierno contra quien conspira? Por lo demas, creemos, que cualquier comparacion que se haga entre los ministros de la *ominosa década* (1) y los que los han sucedido, entre el estado en que aquellos dejaron la nacion al salir del poder, y el en que la tienen estos despues de veinte y dos años de dominacion, no será sino muy honrosa para los primeros. Se habian hecho grandes economías en el presupuesto de gastos; se habia disminuido considerablemente la deuda pública; se habia establecido en los pagos una regularidad y exactitud nunca vista; el ejército estaba bajo el pie mas brillante; florecia el comercio y se dispensaba una singular proteccion á las artes; jamás la magistratura fue tan escogida ni tan considerada: si todos los empleos eran casi vitalicios, mientras que una imposibilidad física ó una falta grave en el servicio no motivase la separacion, los magistrados gozaban de una inamobilidad que solo era interrumpida por los ascensos debidos á un mérito relevante ó á los años de servicio.

Un grave cargo se dirige contra este ministerio, procurando hacerle aparecer como enemigo de la ilustracion: el de haber cerrado las

(1) Así denominan los escritores liberales al período de 1823 á 1833.

universidades en el curso de 1830 á 1831; pero este cargo se hace con una insigne mala fé, pues se supone era sistema de gobierno lo que solo fue una medida accidental, debida á las críticas circunstancias en que la revolucion de Francia puso á nuestra patria, y mas aun á los estraordinarios esfuerzos que en aquel año hicieron los emigrados liberales para trastornar el gobierno establecido. Los alumnos de la universidad y de la escuela politécnica de Paris eran los que mas parte habian tomado en las jornadas de julio en el reino vecino: ¿y no debia temerse que este ejemplo tuviera imitadores en España, si la tea revolucionaria, aplicada con tanta insistencia á nuestros suelo llegaba á prender fuego en él? La facilidad y entusiasmo con que la juventud de todos los paises por un efecto de su natural ligereza é inconsideracion, abraza las novedades que con ropage seductor se le proponen, ¿no hacian muy política y conveniente esta medida, aun cuando no se tuviera á la vista el ejemplo citado? ¿Cual ha sido la conducta observada por los estudiantes de Viena, Praga, Munich y otras ciudades de Alemania en la revolucion de 1848? No puede pues con justicia hacerse un cargo al ministerio Calomarde por haber cerrado las universidades en el curso de 1830, y muchos menos por los que tan propensos son á los estados de sitio y á suspender las garantias constitucionales cuando están en el poder.

Por lo demas, no pretendemos que este ministerio estuviese exento de faltas: las cometió y muy graves; pero de esas que con el mejor deseo de acertar cometen los hombres de probidad y de inteligencia. Tal fué el empeño de Ballesteros en exigir el ocho por ciento de todo el metálico que se introdujese en España prócedente de América, lo cual alejó de nuestro suelo muchos y grandes capitales, que con sus dueños fueron á fijarse en Bayona, Burdeos, Marsella y otros puntos del estranjero. Falta fué tambien gravísima el rigor desplegado con los sublevados de Cataluña en 1827 despues de sometidos, y sometidos sin oponer resistencia, á la lectura de la proclama que á su llegada al principado espidió Fernando VII. Indudablemente la responsabilidad de aquel rigor inaudito recae en su mayor parte sobre Calomarde, por ser el único ministro que acompañaba al rey. Pero aun esta responsabilidad es difícil graduarla, atendiendo á que Fernando, como monarca absoluto, tomaba muchas veces consejo de personas estrañas al gabinete, y no hay pruebas para sostener que no lo hiciese tambien en su viage á Cataluña, al ocuparse de la pacificacion de aquel principado. Esto no es disculpar á Calomarde en el particular, sino manifestar que á nuestro juicio no fué él solo el responsable de las numerosas é incalificables ejecuciones que en aquella ocasion tuvieron lugar en la ciudadela de Barcelona.

Volvamos ahora los ojos hácia los Estados de la Iglesia.

La intervencion del Austria y las disposiciones adoptadas por el nuevo papa habian logrado estinguir en 1831 la insurreccion que estallara en Bolonia; pero la propaganda francesa continuaba con perseverante afan su maléfica obra, que habia censeguido hacer revivir la agitacion revolucionaria en el Estado pontificio. Síntomas alarmantes señalaban allí la existencia del mal. Aun no se habia concluido el año que acabamos de citar, cuando la Romanía se mostraba dispuesta á la rebelion, y en Bolonia ocurrian escenas de desórden, promovidas ostensiblemente por estranjeros, á quienes no pudo salvar de la prision todo el celo del cónsul francés, que se mostró sumamente interesado en su obsequio. Sorprendiéronse á los detenidos documentos que comprobaban el plan revolucionario en que entendian, siendo instrumentos de altos personages de su pais; cuyos papeles se remitieron á la secretaría de estado para inteligencia del gobierno pontificio.

El sumo pontífice, al ver amenazada nuevamente la tranquilidad de sus Estados, pidió la intervencion del Austria, y esta potencia se ofreció desde luego á hacer con sus tropas un movimiento á lo largo de las fronteras de las legaciones, para sostener este pais en la obediencia del legítimo soberano.

Pero el desórden continuaba, siendo las tropas pontificias al distribuirse por los puntos mas amagados de la sedicion, objeto de ataques harto sérios por parte de los revolucionarios, como sucedió en Forli, donde en la noche que siguió al dia de su entrada, se procedió contra los soldados de su santidad á vias de hecho, viéndose obligados aquellos militares á hacer fuego sobre los revoltosos, causando la muerte de varios.

Estas ocurrencias fueron para el Austria caso, no meramente para vigilar, sino de llevar á efecto la intervencion que se le habia pedido. Asi que, conformándose con las instrucciones que tenian, las tropas de aquel estado penetraron por el territorio de la Iglesia, verificando su entrada en Bolonia á 28 de enero del año de que hablamos.

No se crea que por esto abandonó la Francia á la propaganda, que bajo sus órdenes trabajaba en el territorio pontificio. Lejos de eso, se resolvió á intervenir tambien ella misma en los Estados pontificios, pretestando deseo de cooperar con el Austria á restablecer la autoridad del papa, si bien con el verdadero designio de apoyar mas eficazmente las maquinaciones de los revolucionarios. A este fin se preparó en Tolon á toda prisa una espedicion marítima sobre Italia, que al principio se creyó fuese dirigida á Civita-Vecchia.

Digitized by Google

Cuanco Mr. de Saint-Aulaire, embajador francés en Roma, anunció á su santidad esta resolucion de su gobierno, el papa se opuso á ella, y se apresuró á protestar de la manera mas solemne y enérgica contra una violacion tan manifiesta del derecho público. La Francia, no obstante, insistió en su empeño, y la espedicion embarcada en Tolon á mediados de febrero, se apoderó de Ancona en la noche del 22 al 23 de un modo innoble y ratero.

En Roma fué recibida esta noticia con el mas profundo sentimiento. Semejante intervencion, no solicitada, y aun enérjicamente resistida por la misma potencia en cuyo obsequio se suponia tener lugar, no podia menos de considerarse como un desacato gravísimo hácia la santa sede, y se asegura que el cardenal Bernetti, calificando este acto de vandalismo, que no merece otro nombre, decia entre otras cosas al embajador francés: «Desde el tiempo de los Sarracenos ne se ha intentado cosa igual contra el sumo pontífice.» Además este cardenal dirigió al referido embajador una protesta, en que despues de hacer una minuciosa narracion de la invasion de los Franceses en Ancona, conforme á los partes recibidos del legado y comandante de la plaza, concluye en estos términos:

«Su santidad protesta formalmente contra la violacion del territorio pontificio, verificada en la mañana del 23 del corriente mes por las tropas francesas, contra todos los atentados que se han cometido en ofensa de su soberanía, y contra la infraccion hecha por la misma escuadra de las leyes sanitarias: declarando al gobierno francés responsable de todas las consecuencias que de esta podrán seguirse. Su santidad exige que salgan inmediatamente de Ancona las tropas francesas que han entrado allí hostilmente; mas, en medio del mas profundo disgusto y sentimiento que esperimenta por un acontecimiento tan escandaloso, está sin embargo seguro su santidad de recibir de la lealtad del gobierno francés la justa satisfaccion que exige.»

La impresion que el atentado de Ancona produjo en las córtes europeas, fué tan profunda como desagradable, y asi se lo participaron al gobierno francés por medio de sus respectivos embajadores. El Austria fué aun mas adelante, pues además de protestar enérjicamente, hizo que sus tropas tomasen dentro de los Estados pontificios una actitud imponente y posiciones á propósito para repeler toda ulterior empresa de los soldados de Luis Felipe establecidos en Ancona; con lo cual contuvo, y obligó á este á resolver la retirada de la espedicion. Mientras no se firmó este compromiso, que no fué hasta el 16 de abril, las tropas francesas de Ancona, contra todas las seguridades dadas por su gobierno, prestaron una proteccion decidida á los rebeldes del Estado pontificio, y vejaron continuamente á las autoridades y tropas del papa.

Insistiendo Gregorio XVI en la idea de mejorar cuanto á su alcance estuviese la legislacion de sus estados, publicó un notable reglamento sobre delitos y penas: obra que consideró la mas urgente entre las reformas que en el indicado ramo se ofrecian, y que en cierto modo completaba los trabajos que en el año anterior habian salido á luz sobre los procedimientos judiciales.

Creyendo preciso reprimir con mano fuerte los atentados de Ancona, y evitar su reproduccion por todos los medios posibles, el santo padre espidió en 21 de junio una bula que empieza: *Quod de republicœ utilitate*, declarando á los autores de aquellos desórdenes incursos en escomunion mayor y otras censuras y penas eclesiásticas.

Otros dos actos notables de Gregorio XVI merecen tambien ser consignados aqui. El primero de ellos es la famosa carta encíclica sobre su exaltacion al pontificado, que empieza con las palabras: *Mirari vos arbitramur*, y lleva la fecha de 15 de agosto; encíclica de cuyos antecedentes vamos á dar una ligera idea. Parece que poco despues de la invasion de Ancona se habia remitido á su santidad una Memoria que contenia un catálogo de proposiciones censurables, estractadas de varios escritos del abate La-Mennais, y particularmente del periódico qne este dirigia en París con el título del *Porvenir* (*L'Avenir*). Las indicadas proposiciones ascendian á cincuenta y seis, y la Memoria teológica sobre ellas formulada, era obra del arzobispo de Tolosa; escelente trabajo científico, segun entonces se aseguró, que resultaba suscrito además por trece obispos de Francia. La-Mennais habia pasado á Roma á promover el juicio acerca de sus doctrinas, y su condenacion recayó efectivamente en la encíclica mencionada.

A poco de haberse circulado esta, cesó definitivamente la publicacion del *Porvenir*, que se habia suspendido algunos meses antes, y se disolvió la asociacion que con el título de *Agencia general para la defensa de la libertad religiosa*, se habia formado en la capital de Francia, con dependencia de la redaccion de aquel periódico: todo lo cual se anunció en una circular que llevaba las firmas siguientes: F. de La-Mennais, F. Gerbert, C. de Coux, conde de Montalembert, E. Lacordaire.»

Sometiéronse, pues, desde luego á las declaraciones de la encíclica La-Mennais y sus colegas de París, y á la par lo hicieron otros hombres distinguidos, Franceses y no Franceses, incorporados á la asociacion mencionada. Pero no duró mucho tiempo el buen propósito de aquel abate, á quien despues hemos visto tan lastimosamente estraviado en religion y política. La Europa lamenta sus aberracio-

Digitized by Google

nes y recuerda á la vez sus pasadas glorias en la espresion con que se señala su desgracia, pues se le suele apellidar el *ángel caido.*

Otro de los documentos, de que poco há hemos hecho mencion, es un breve que el papa dirigió á los obispos de Polonia, manifestando su grave afliccion por las desgracias que agoviaban á este pueblo, y juntamente su sentimiento porque algunos eclesiásticos se mezclasen en la insurreccion armada que habia estallado alli.

Además, en una carta que comienza *Plura post susceptam*, su fecha 2 de diciembre, su santidad publicó un jubileo universal, como es de costumbre hacerlo los sumos pontífices al ser elevados á la silla de san Pedro.

El benéfico Gregorio XVI introdujo dnrante el año que nos ocupa considerables mejoras en el hospicio apostólico, al cual donó de su bolsillo particular seis mil duros para establecer una fabrica de tejidos de lana y otros fines análogos. De los mismos fondos suministró abundantes socorros para aliviar á las víctimas de los terremotos de Espoleto y de Perusa. Asimismo contribuyó con grandes cantidades para restaurar la célebre iglesia de santa María de los Angeles; suntuoso y magnífico monumento, que la religion y las artes se interesaban en conservar. La asombrosa basílica de san Pablo, cuyo incendio habia coincidido con la muerte de Pio VII, y á cuya reedificacion atendieran con celo los pontífices posteriores, escitó igualmente el de Gregorio XVI. Asi que desde luego adoptó disposiciones eficaces para activar tan interesantes trabajos.

En cuanto á consistorios se celebraron tres en 1832. Uno de ellos tuvo lugar el 24 de febrero, proveyendo en él Gregorio XVI varias iglesias metropolitanas y episcopales.

Por lo que hace á España, instituyó en aquella fecha: para la de Valencia al escelentísimo señor don Joaquin Lopez Sicilia, trasladado de la de Búrgos; para esta al Ilmo. señor don Ignácio Rives y Mayor, trasladado de la de Calahorra: para Jaen al Ilmo. señor don Diego Martinez Carlou, trasladado de la de Teruel: para esta al Ilmo. señor don José Asensio de Ocon, trasladado de Palencia: para esta al señor don Cárlos Laborda, dignidad de arcipreste de Zaragoza: para Jaca al señor don Manuel Gomez de las Rivas, canónigo lectoral de Zamora: para Segovia al R. P. Fr. Joaquin Briz, general del órden de predicadores.

En el segundo consistorio, habido el 2 de julio, además de varios otros prelados, creó su santidad dos cardenales.

El tercer consistorio verificóse el 17 de diciembre, y no tuvo mas objeto que la creacion de algunos arzobispos y obispos.

CAPITULO IV.

1832.—Cristina se entrega en brazos de los liberales.—Ministerio de Zea Bermudez.—Su circular de 3 de diciembre.—Los realistas no creen en las protestas de esta.—Síntomas de insurreccion.—Destierro de don Cárlos á Portugal.—Convoca Fernando las Córtes para prestar juramento á Isabel.—Su correspondencia con don Cárlos.—Protesta de este y del rey de Nápoles.—Fernando quiere obligar al primero á salir de Portugal para Italia y no lo consigue.—Cuestion dinástica de Portugal.—Don Pedro invade este reino con una espedicion.—Ocupa á Oporto, despues á los Algarbes, y despues de derrotar las tropas Miguelistas entra en Lisboa.—Muere Fernando VII.—Juicio crítico de este rey y su reinado.

Desde el dia en que Cristina coje en sus manos las riendas del gobierno, cambian enteramente las cosas. Esta jóven reina cuenta su gente, y sin los constitucionales la encuentra escasa. Es preciso atraer la juventud á su favor, y abre las universidades; es preciso ganar el afecto de los emigrados, y por un ámplio decreto de amnistía les abre las puertas de la patria. En todo esto marchaba de acuerdo el egoismo con el corazon. Llegado entonces de Lóndres Zea Bermudez, donde se hallaba de embajador, empezó como gefe del ministerio á dar direccion á los negocios públicos. Preguntóse á sí mismo, ¿de qué lado se pondrán

los quinientos batallones de realistas que hay armados en el reino? De seguro al lado de don Cárlos, respondióse, si la marcha del gobierno es liberal. Sino lo es, y logro hacerles abrazar la causa de la reina, el triunfo que consigo buscando fuerzas en la misma monarquía, le prefiero al que conseguiria buscándolas en la libertad. Publicó, pues, su circular de 3 de diciembre (de 1832) en que trató de probar á los realistas que el gobierno no se desviaria de la senda trazada, y que no entraria en la de las innovaciones, que llamaba peligrosas. Queria una cosa qne muchos creyeron imposible; separar la cuestion política de la de sucesion. El ministro se engañó completamente. Su circular y decretos siguientes, á pesar del estudio con que fueron redactados, obraron una rápida trasformacion en el espíritu público. Se advirtieron síntomas de efervescencia entre los realistas, y aun hubo tentativas de insurreccion en Leon, Búrgos y Toledo, que se pudieron sofocar por entonces, mientras los liberales, agradecidos y envalentonados, se agitaban llenos de esperanza, apellidando á su bienhechora *Iris de paz*, *astro de regeneracion para la patria*, *madre de los españoles*.

Estas mismas demostraciones de los liberales hicieron que los síntomas de descontento de los realistas se manifestasen por todas partes; de modo que no se podia desconocer los peligros de que iba á estar rodeada la minoridad de Isabel. Creyendo disminuirlos alejando al infante don Cárlos, Zea Bermudez propuso su destierro, y el 13 de marzo de 1833 salió un decreto *permitiendo* á don Cárlos y al infante don Sebastian acompañar á Portugal á la princesa de Beira, que regresaba al lado de su hermano don Miguel para residir allí. Don Cárlos salió en efecto de la corte á los tres dias.

Desterrado ya, se espidió un decreto el 4 de abril mandando que el 20 de junio se hallasen en Madrid los diputados de las ciudades de voto en córtes para prestar juramento á la infanta Isabel como princesa heredera del trono. Los liberales veian en aquel acto la consagracion del enlace de la libertad con el trono de la tierna princesa: mientras que los absolutistas veian en él por eso mismo un cartel de desafío y el principio del combate. La ceremonia se verificó con toda la solemnidad que prescribian los antiguos usos en tales casos, esmerándose en aumentar su fausto como para aumentar su fuerza.

A don Cárlos se le dirigió tambien el decreto de convocatoria, dejándole en libertad de asistir ó no á la ceremonia; con cuyo motivo se empeñó una larga correspondencia entre los dos hermanos, que manifiesta el tierno afecto que los uniera. La contestacion de don Cárlos fechada en Ramallhao el 29 de abril, era sobre todo muy afectuosa, y fué acompañada de la declaracion siguiente que era una protesta sencillamente redactada: «Hallándome bien convencido de los legítimos derechos que me asisten á la corona de España, siempre que sobreviviendo á V. M. no deje un hijo varon, digo: que ni mi conciencia ni mi honor me permiten jurar ni reconocer otros derechos, y asi lo declaro.»

Protestó tambien el rey de Nápoles, alegando sus derechos á la sucesion, á falta de hijos varones ó sus representantes en línea directa de Cárlos IV, gefe de aquella casa.

La contestacion de Fernando VII al primero fué tambien muy tierna y afectuosa, y tambien lo fué por algun tiempo la correspondencia que con el siguió despues para obligarle á abandonar á Portugal, donde creia que su permanencia era peligrosa para la tranquilidad del reino. Don Cárlos no queria acceder á los deseos de su hermano, por estar cerca de España y prometerse que seria auxiliado por don Miguel en el tiempo oportuno, si triunfaba en la lucha que entonces sostenia con su sobrina igualmente por la posesion de aquella corona: asi que primeramente se escusó con la necesidad de arreglar sus intereses, y despues con que la epidemia del cólera, que se habia introducido en Portugal, les tenia cortado el paso para el puerto de embarque. Enojado Fernando de esta resistencia, mudó de lenguage adoptando otro mas duro é imperioso, y la carta que le dirigió en 30 de agosto de 1833 terminaba de este modo: «Os mando que elijais inmediatamente algunos de los medios de embarque que se os han propuesto de mi órden..... Yo miraré cualquier escusa ó dificultad con que demoreis vuestra eleccion ó vuestro viage como pertinacia en resistir á mi voluntad, y mostraré, como juzgue conveniente, que un infante de España no es libre para desobedecer á su rey.»

Pero en vano fueron estas comunicaciones y amenazas, pues don Cárlos no queria abandonar de ninguna manera el Portugal hasta ver decidida la lucha que sostenia allí don Miguel contra su sobrina. El príncipe portugués ocupaba pacíficamente el trono desde 1827, y nada le turbara el goce de su dominio hasta que en 1831 su hermano don Pedro, habiendo tenido que ceder á peticion de sus súbditos el trono del Brasil, vino á Europa á conquistar la corona de Lusitania para su hija doña María de la Gloria. Por consejo de un emigrado español, el luego célebre Mendizabal, una pequeña espedicion, preparada en Plimouth por el duque de Palmella, se dirige á las islas Terceiras, donde se mantenia el gobierno constitucional, para aumentar sus fuerzas á seis mil hombres, y caer sobre Oporto. Don Pedro mismo fué el caudillo de esta empresa aventurada, que tuvo feliz éxito en 1832. Sin embargo, como don Miguel acudió inmediatamente con fuerzas superiores á sitiarlo, ni el grito de

Digitized by Google

libertad resonó en otras partes, ni por algun tiempo hizo otra cosa el sitiado que defenderse. Reducido á un solo punto, mas tarde ó mas temprano hubiera sucumbido sin duda, sin el interés con que se tomó su causa en Londres, y sin el genio fecundo de Mendizabal. No satisfecho este con haber facilitado recursos para una nueva espedicion, cuyo mando aceptó el almirante Napier, se embarcó en la escuadra con el duque de Palmella para hacer prevalecer en el ánimo de don Pedro la idea de una espedicion á los Algarbes, á fin de distraer al enemigo, é impulsar el alzamiento de los pueblos. Llevóse á efecto apesar de la oposicion de los generales, y el éxito coronó los presentimientos de Mendizabal. Los dos mil hombres enviados se hicieron en poco tiempo dueños de todo el pais: engrosó sus filas la infidelidad de las tropas contrarias; se estendió la insurreccion al Alentejo; don Miguel tuvo que atender á otros puntos: los desocupados con esto se sublevaron, y los sitiados de Oporto pudieron salir á campaña. Para complemento de tan próspera fortuna, el atrevido Napier consigue con fuerzas inferiores en el cabo de San Vicente un triunfo completo pero sin gloria, sobre la escuadra miguelista, cogiéndola toda prisionera. Decimos sin gloria, porque no hubo resistencia, no hubo combate, no hubo fidelidad en los gefes miguelistas: hubo sí una bien espresa inteligencia. A la noticia de este suceso el ejército constitucional de los Algarbes marcha sobre Lisboa, y derrota á los que salen á defenderla. Don Miguel, rechazado en un asalto que dió á Oporto casi al mismo tiempo, se dirige en su socorro; pero la encuentra tambien sublevada, y despues de intentar sin fruto alguno varios ataques contra las líneas esteriores, se retiró tierra adentro, donde esperaba encontrar medios de recuperar la mitad del reino que habia ya perdido.

En este estado de incertidumbre y de turbacion se hallaban las cosas en toda la peninsula cuando sobrevino la muerte á Fernando de un violento accidente de apoplegía el 29 de setiembre de 1833. La capital, la nacion entera contempla consternada aquel suceso como el funesto principio de indecibles desventuras.

Lugar era este de presentar un juicio crítico y desapasionado del reinado de este monarca, asi como de sus virtudes y defectos; pero creemos prudente dejar esta tarea á pluma mas discreta, y que escriba mas apartada de los sucesos. Sin embargo, no por eso dejaremos de emitir acerca de él nuestra humilde opinion. Fernando contaba cuarenta y nueve años cuando murió, y hacia veinte y cuatro que habia ascendido al trono de sus mayores. Su reinado fué desgraciado en su mayor parte, no por culpa suya, sino porque le alcanzaron épocas calamitosas, en que aun los reyes mas avisados y previsores tuvieron que sufrir los rigores del infortunio: tales fueron la guerra de la independencia y la revolucion de 1820. Un sentimiento de nobleza y de caballerosidad sostenido por la astucia y la mentira del embajador y de otros enviados de Napoleon, le llevó en 1808 engañado á Bayona, en donde tuvo principio su cautividad, que despues continuó en Valencey por espacio de seis años. Su conducta en este particular fué victoriosamente vindicada por su ministro de estado don Pedro Ceballos. De sus actos mientras permaneció cautivo solo podria juzgarse poniéndose en la situacion en que él se encontraba, y si el peso de las cadenas quita siempre la validez y la responsabilidad á los actos del cautivo, ¿podria exigirse esto en justicia al que lo era de un tirano tan poco escrupuloso como el homicida del duque de Enghien? Restituido en 1814 á su libertad y á sus dominios, declaró en 4 de mayo nulos y de ningun valor todos los decretos y actos de las córtes, como abusivos, atentatorios á la autoridad real y perjudiciales á la nacion, y esto se censura amargamente por los liberales. Pero habiéndose procedido en todas aquellas innovaciones sin su anuencia, sin su consentimiento y contra su voluntad por una corta fraccion de Españoles, que habia dominado por su audacia en las córtes de 1812, cuando los demas solo atendian á la defensa de la patria, y siendo muchas de ellas subversivas de la autoridad y real soberanía, ¿podia esperarse que Fernando las sancionase, ó que por lo menos las consintiese? En cuanto á la nacion, basta ver lo que hizo para convencerse de que consideró los decretos y actos de las córtes tan perjudiciales á ella, como los calificó el mismo Fernando. *Rey, religion é independencia* habia escrito en sus banderas durante la guerra, y viendo salvados estos tres objetos con la vuelta de su soberano, colocó aquellas en el templo de la gloria, para entregarse á toda clase de demostraciones de júbilo y regocijo.

Laci y Porlier intentaron turbar el sosiego público proclamando la constitucion abolida, y la espada de la ley cayó sobre ellos. Los *héroes* de las Cabezas de san Juan, que por no ir á combatir á los insurgentes de América cometieron la cobardía de volver las armas contra su rey, fueron mas afortunados y le obligaron á jurar la constitucion en 1820: fue preciso que asi lo hiciese si habia de salvar su vida. ¿Y podia menos de desear y procurar la abolicion de aquel sistema un soberano á quien se le habia impuesto á la fuerza, quedando privado con él de su libertad, de su autoridad real y de consiguiente del libre ejercicio de su soberanía? Mil veces en aquel período de esclavitud se vió insultado, ultrajado y amenazado hasta en su mismo palacio, invadido por las turbas revolucionarias: y por último declarado desposeido

Digitized by Google

del trono. ¿Los que tamaños desacatos cometieron, tendrán razon para quejarse de sus rigores despues que fuese restituido á su libertad y restablecido en el trono? Lejos de mostrarse entonces cruel y vengativo, como le califican los liberales, creemos se mostró justo y muchas veces moderado, reprimiendo los ímpetus y pretensiones del partido realista. Es verdad que en la pacificacion de Cataluña el año de 1827 mostró una severidad desusada: pero no creemos fuese injusto, porque el crímen de los gefes de la sublevacion habia sido grande, y convenia hacer un escarmiento para que no se repitiese. Se ha dicho que en esto habia faltado á su palabra, suponiendo que aquellos habian sido indultados; pero esto es una falsedad, una calumnia de las muchas con que los hombres de la época se complacen en mancillar el buen nombre de los mejores reyes.

Por lo demas Fernando procuró siempre el bien de su pueblo, y fué amado de este hasta un grado que no alcanzó ninguno de sus predecesores. Era hombre de talento, instruido y asíduo al trabajo. Siempre fué religioso, eminentemente católico, amante y deferente con la santa sede, como el primero. Es verdad que tuvo la desgracia de legarnos una guerra civil, y esto fué sin duda la causa de que á su muerte no fuese tan llorado como amado habia sido durante su vida; pero tal vez ninguno de sus súbditos sintió tanto como él esta desgracia. Creemos, sí, que para arreglar la cuestion dinástica con su hermano debió y pudo emplear, no los medios de autoridad, que no son los mejores cuando hay un firme convencimiento del propio derecho, siquiera fuese erróneo como le tenia don Cárlos, y se cuenta con un partido bastante robusto para sostenerle con las armas en la mano; sino otros que inspira en semejantes casos la prudencia, la sabiduría y el amor á los pueblos que se gobiernan. Tal vez le disculpe de este cargo el estado de debilidad y postracion á que le dejó reducido su penúltima enfermedad y el no tener entonces á su lado personas de gran consejo.

Digitized by Google

CAPITULO V.

1833.—Primera guerra civil general – Testamento de Fernando VII.—Consejo que se nombrapara la menor edad de Isabel.—Manifiesto de Cristina como regenta.—Proclámase á don Cárlos en varios puntos.—Descalabros que sufren las primeras partidas.—Levantamiento de las provincias Vascongadas.—Don Santos Ladron es batido y despues fusilado.—Marcha Sarsfield á sofocar la insurreccion y no lo consigue.—Pide al gobierno ochenta mil hombres para ocupar el pais militarmente.—El gobierno nombra á Valdés para sucederle.—Zumalacárregui al frente de los carlistas.—Accion de Nazár y Asarta.—Antecedentes del general carlista.—Sus talentos, su genio guerrero.—Acciones de Alsasua, Dos-Hermanas y Muez.—Quesada sucede á Valdés y á Quesada Mina; ambos son batidos repetidas veces.—Mina fué mas sanguinario, pero no mas afortunado.—Rumores sobre la evacuacion de Ancona por las tropas francesas.—Mejoras que Gregorio XVI introduce en sus Estados.—Breve que empieza *Cum Ecclesia*, contra algunos libros alemanes.—Carta del mismo al abate La-Mennais.—Consistorios celebrados en este año.—En el que tuvo lugar en 30 de setiembre pronunció el papa la alocucion *Grave Admodum* sobre los negocios eclesiásticos de Portugal.—Triste porvenir que amenaza á la Iglesia de España.—Es nombrado nuncio para esta monseñor Amat.—Nuestro gobierno le niega el *Exequatur* mientras su santidad no reconozca á doña Isabel II por reina de España.—Resuelve su santidad mantenerse neutral en este punto, mientras las demás potencias de Italia no reconozcan á nuestra reina.—Contestaciones que median sobre el particular entre el cardenal Bernetti y nuestro ministro de Estado.

Llegamos á la primera guerra civil general habida en España desde la union de sus grandes reinos. Perturbaciones parciales hubo, movidas unas por los comuneros, por los moriscos otras, por los navarros y por los catalanes. Pero una general alteracion civil como la que siguio á la muerte de Fernando VII, no tenia ejemplo. Cebábase el cólera morbo en las Andalucias. Esta enfermedad cruel, venida del Asia, era acaso la misma que novecientos años antes en no menos calamitososdias habia asolado la España, y acabado con Almanzor y su ejército. Entonces era la lucha entre cristianos y moros; entre españoles ahora.

Luego que espiró Fernando VII, se abrió públicamente su testamento, otorgado el 10 de julio de 1830, cuyas cláusulas eran ya conocidas. Quedaba nombrada la viuda tutora y curadora de sus hijas, y regenta y gobernadora de toda la monarquía, para que por sí sola gobernase y rigiese hasta que su hija Isabel llegase á la edad de diez y ocho años cumplidos. Previendo como inspirado las disensiones, turbulencias y calamitoso porvenir que legaba á la posteridad, los graves inconvenientes que ofrecia cualquiera modificacion que se pensase introducir en el sistema de gobierno por él adoptado, se resolvió á nombrar varios sugetos que sirviesen de consejeros y auxiliares á su joven esposa, á quien dejaba por regenta del reino durante la menor edad de su hija Isabel. Este consejo le componian las personas siguientes: el cardenal Marcó; el marqués de santa Cruz; el duque de Medinaceli; el general Castaños; el marqués de las Amarillas; el decano del consejo de Castilla Puig: el ministro de Indias Castro; y como suplentes por ausencia, enfermedad ó muerte, en la clase de eclesiásticos don Tómas Arias, auditor de la Rota; en la de grandes al duque del Infantado y al conde de España; en la de generales á don José de la Cruz; y en la de magistrados á don Nicólas María Garelli y á don José María Hevia; y para secretario de dicho consejo al conde de Ofalia, y en su defecto don Francisco Zea Bermudez: mas sin que por esto quedase sujeta de manera alguna á seguir el dictámen que le diesen.

Instalada Cristina en la regencia y reconocida por todas las principales autoridades del Estado, constituido el consejo de gobierno y confirmado en su asiento el ministerio que presidia Zea Bermudez desde fines del año anterior, este se apresuró á publicar un manifiesto

Digitized by Google

del sistema político que se proponia seguir (4 de octubre), y que no era sino una confirmacion del que á su entrada en el gabinete habia enviado á las primeras autoridades de las provincias y á nuestros legados y embajadores. Estaba contenido en estos párrafos:... «La religion y la monarquía, primeros elementos de vida para la España, serán respetadas, protegidas, mantenidas por mí en todo su vigor y pureza... mi corazon se complace en cooperar, en presidir á este celo de una nacion eminentemente católica, en asegurarla de que la religion que profesamos, su doctrina, sus templos y sus ministros serán el primero y mas grato cuidado de mi gobierno.—Tengo la mas íntima satisfaccion de que sea un deber para mí conservar intacto el depósito de la autoridad real que se me ha confiado. Yo mantendré religiosamente la forma y las leyes fundamentales de la monarquía, sin admitir innovaciones peligrosas, aunque alhagüeñas en su principio, probadas ya sobradamente por nuestra desgracia. La mejor forma de gobierno para un pais es aquella á que esta acostumbrado... Yo trasladaré el cetro de la España á manos de la reina, á quien le ha dado la ley, integró, sin menoscabo ni detrimento, como la ley se le ha dado.—Mas no por eso dejaré estadiza y sin cultivo esta preciosa posicion que le espera... Las reformas administrativas, únicas que producen inmediatamente la prosperidad y la dicha... serán la materia permanente de mis desvelos.» Hé aqui el sistema que adoptó el ministro Zea, buscando una transacion entre lo pasado y lo presente, y que fué llamado por los liberales *depotismo ilustrado*. Creyó acallar y adormecer al partido realista; pero se engañó completamente.

Apenas murió Fernando VII se levantó la bandera de insurreccion, proclamando á don Cárlos en una porcion de puntos. El primero (2 de octubre) fué un empleado en correos de Talavera de la Reina. Al dia siguiente el brigadier Zabala y el marqués de Erunna daban el mismo grito en Bilbao. Cuatro dias despues lo repetia en Vitória Verástegui, comandante de los realistas, y á sus écos el de los de Santo Domingo de la Calzada y otro de la Rioja, á cuyo frente fué á ponerse, escapado de Valladolid, el general don Santos Ladron; en Logroño Ibarrola, y Goiri en Orduña y Eraso en Roncesvalles. En Aragon, en Valencia, en Cataluña, en Asturias y Galicia se manifestaron tambien chispazos precursores de un grande incendio. En Madrid mismo el dia 29 se sublevaron los realistas á la una del dia; pero cometieron la torpeza de encerrarse en su cuartel, situado en la plazuela de la Leña, donde no cabia defensa, y á las tres tuvieron que rendirse despues de un vivo tiroteo, sostenido con algunos cuerpos de la guarnicion y algunos paisanos que se ofrecieron á la autoridad.

Igual desgracia tuvieron al principio por lo general los demas pronunciamientos. Gonzalez, el administrador de Talavera, fué cogido en Puente del Arzobispo. Magraner, que se levantó en la provincia de Valencia, fué tambien cogido y fusilado. El coronel Plandolit, gefe de otra partida en Cataluña, se quedó sin gente á consecuencia de un choque. El baron de Herbés, que á principios de noviembre alzó la bandera de don Cárlos dentro de la plaza de Morella, en los confines de Aragon y Valencia, logrando formar un cuerpo bastante numeroso, ausiliado por Carnicer, fué tambien derrotado por el mariscal de campo Hore, y despues en Calanda por el coronel Linares. En la provincia de Guadalajara sufrió igual suerte Balmaseda. A Cuevillas le desbarató Quesada cerca de Mayorga. El famoso cura Merino, uno de los primeros que apesar de sus achaques y avanzada edad se declararon por don Cárlos en Castilla, no fué mas afortunado en un encuentro que tuvo en Montes de Oca, ni su segundo Villalobos en otro con el coronel conde Armíldez de Toledo. Un canónigo de Burgos, llamado Echeverría, que se puso al frente de los realistas de Frias y Medina de Pomar con el título de brigadier, fué asimismo desbaratado por el gobernador de Santander, y poco despues cogido y fusilado por el baron del Solar de Espinosa.

La insurreccion de las Provincias Vascongadas es la que desde el principio parecia mas temible, apesar de los descalabros que padeció en sus primeros pasos. Don Santos Ladron, que apenas pronunciado en Logroño, salió hácia Navarra con el batallon de realistas que mandaba don Basilio Garcia á incorporarse con los de los pueblos inmediatos de aquella provincia, fué derrotado en los Arcos por el brigadier Lorenzo, quedando prisionero, y conducido á Pamplona, fué fusilado allí el dia 14. Don Basilio fué perseguido buen trecho, y otros varios gefes fueron batidos y dispersados en Logroño, Tolosa y Orduña.

Pero ni estos ni otros sucesos semejantes cortaron el vuelo á la sublevacion de aquellas provincias. El general Sarsfield, cuya reputacion militar era sobresaliente, recibió el encargo de ir á apaciguarlas con una parte del ejército que cubria la frontera de Portugal, y habiéndole aceptado, despues de reunir algunas fuerzas mas en Burgos, se unió en Logroño con Lorenzo y Benedicto para marchar sobre Vitoria. A la mitad del camino, al pie de la montaña de Peñacerrada, encontró un cuerpo de mil y quinientos hombres, resuelto á impedirle aquel difícil paso. Lorenzo los rechazó, y sobre la marcha batió otro cuerpo que ocupaba las alturas. Al dia siguiente el ejército cristino entró en Vitoria, y se preparó á marchar sobre Bilbao. Ninguno de los batallones carlistas que halló en el tránsito, le disputó el

paso, tampoco los tres que ocupaban aquella rica villa le esperaron; con lo cual Sarsfield se hizo la ilusion de creer abatida la insurreccion, y publicó un indulto para todos los que de capitan abajo se presentasen. Desagradó en Madrid esta conducta, asi como sus planes, que sin embargo justifican su capacidad. Luego que conoció el verdadero estado del pais, pidió ochenta mil hombres para ocuparlo militarmente, única manera de ahogar en su orígen las guerras civiles. El gobierno, ó por juzgar de otra manera, ó por no alarmar á la nacion y á toda Europa, no se los concedió, y nombró al general don Gerónimo Valdés para sucederle.

Este general adoptó distinto plan; el de perseguir incesante y activamente al enemigo, y acosarlo por todas partes, sin dejarle reposar. Los primeros resultados parecieron ventajosos; pero hasta las mismas derrotas, sobre revelar siempre el vigor creciente de la insurreccion, sirvieron de escuela á los carlistas para á los pocos dias tomar la revancha. En Guernica rechazó La Torre los ataques del baron del Solar de Espinosa, en cuyo socorro tuvo que acudir Valdés; y en la parte de Navarra se dió la primera accion notable de esta guerra, la de Nazar y Asarta. Hallábanse en sus inmediaciones cuatro batallones navarros y tres alaveses en fuerza de unos cuatro á cinco mil hombres. Lorenzo corrió á unirse en Larraga con la columna aragonesa que mandaba el coronel Oráa, hijo del pais, acreditado de hábil militar desde la guerra de la Independencia, y juntos marcharon en su busca. La victoria, aunque reducida á quedar dueño del campo, fué suya; pero el teson é intrepidez con que pelearon los carlistas, las repetidas cargas que dieron á la bayoneta, hicieron conocer que un genio superior animaba ya la causa de don Cárlos.

En efecto, Zumalacárregui era su general en gefe en aquellas provincias. Hijo de un escribano acomodado de la villa de Ormaistegui, en Guipuzcoa, habia descubierto desde la niñez una vocacion decidida á la carrera de las armas. En 1808 asistió á la primera defensa de Zaragoza: despues se unió á Jáuregui, y peleando bajo sus órdenes ganó el grado de capitan. La revolucion de 1820, tachándole de desafecto, le dejó sin destino, y él uniéndose á Quesada, asistió á aquella breve campaña, en la cual principió á distinguirse por su genio organizador y una severa disciplina. La restauracion le puso al frente del regimiento de cazadores del rey, y luego á la del Príncipe, y al de Gerona, nombrándole coronel. La marcialidad y el porte brillante con que se presentaban los batallones á su vigilancia encomendados, escitaban la admiracion y la envidia. Conocíase que los mandaba un hombre de un talento superior. El año de treinta y dos mandaba el regimiento 11 de línea, y desempeñaba al mismo tiempo el gobierno militar y político del Ferrol, del cual fué separado por temerse que él y sus subordinados se declarasen contra las consecuencias que el alivio de Fernando VII habia producido en la cuestion de sucesion á la corona. Retiróse en vista de esto á Pamplona á esperar sin duda ocasion oportuna para desenvainar su espada en favor de don Cárlos. Desde aquel punto escuchó el grito de guerra lanzado por las Provincias Vascongadas á la muerte de Fernando, y exaltándose con él su espíritu belicoso, abandonó su retiro, y fué á unirse con los carlistas. Presentóse á ellos cuando acababan de perder á don Santos Ladron, y desde luego le proclamaron gefe. La accion de Nazar y Asarta dió el primer destello de su genio. Tenia á sus órdenes hombres ágiles, bizarros, subordinados, aguerridos, que ciegamente le obedecian. Zumalacárregui se encontró en su verdadero elemento. Habíale hasta entonces faltado coyuntura para dar á conocer toda la estension de su talento: ahora tenia ya abierto el palenque. Con hábiles movimientos y rápidas marchas frustró los planes de Sarsfield, se burló de los de su sucesor Valdés, sembró entre sus contrarios el espanto con la sorpresa de Vitoria y los combates de Heredia y Huesa, y en 1834 luchaba contra su antiguo general Quesada. Hízole este ofrecimientos en nombre de la reina; pero sin efecto: Zumalacárregui era fiel á quien servia, y aunque esto no fuera, habia ganado ya un nombre, el mas afamado de cuantos en este siglo se han escrito en los anales militares españoles. Lástima grande que en mayor escala y contra enemigos estraños no hayan podido emplearse sus eminentes prendas. Calahorra, Alsasua, Las Dos Hermanas, Muez son nombres que recuerdan la actividad con que este hombre estraordinario habia organizado las fuerzas carlistas, y sabia dirigirlas. Aclamábanle y seguíanle estas con inesplicable entusiasmo. Cuando las tropas españolas hubieron arrojado de Portugal á don Cárlos, y este desde Inglaterra se dirigió á las Provincias Vascongadas, se dejó gobernar en todo por Zumalacárregui, porque reconoció la superioridad de aquel hombre sobre cuantos le rodeaban.

A Quesada sucedio Rodil: faltábales á entrambos el genio. Como de Valdés, era su plan la persecucion sin descanso, pareciéndoles aquella guerra cuestion de piernas. Para Zumalacárregui era cuestion de táctica, de planes bien combinados y de sangre fria en su exacta ejecucion. Olazar, Cenicero, Fuenmayor y Alegria fueron testigos de nuevos triunfos suyos. Al fin se llamó contra él al famoso campeon de la guerra de la Independencia, Mina. Pero este gefe era un guerrillero, y aquel un general consumado: Zumalacárregui

tenia á la mano los elementos del pais, que á Mina le faltaban, si bien este disponia de fuerzas mucho mas considerables. La lucha fué mas séria; pero el resultado fue el mismo.

En febrero de este año (1833) pareció agitarse con abinco la cuestion de retirada de las tropas francesas de Ancona, que aun la ocupaban. Habia cierto empeño en que se verificase cuanto antes por parte del gobierno inglés, y á principios de marzo se creyó que estaba próximo el dia en que los Franceses desalojáran aquella plaza, saliendo igualmente los Austriacos de los puntos que ocupaban en las legaciones; pero estos rumores y otros que circularon en Ancona y en Roma sobre el mismo particular en el resto de este año, quedaron completamente desmentidos por los hechos, pues el gobierno de Luis Felipe no cumplió ninguna de las palabras que dió al Austria y á su santidad.

Entre tanto Gregorio XVI introducia en sus estados las mejoras que juzgaba oportunas y eran compatibles con las circunstancias. Por un decreto de 20 de febrero arregló el gabinete pontificio, dividiendo el único ministerio que habia en dos para el mejor despacho de los negocios: á uno dió el nombre de ministerio del *Esterior*, teniendo á su cargo el negociado que indica su título y la alta direccion de la policía y del ejército, con residencia en el palacio Quirinal: el otro se llamó ministerio del *Interior*, con el cargo de la administracion y gobierno del Estado eclesiástico en general y residencia en el Vaticano. En el servicio militar, sustituyó á la milicia urbana, creada al estallar la insurreccion en las legaciones el año anterior, para auxiliar al ejército, con cuerpos de voluntarios disciplinados, que bajo el mismo concepto de auxiliares de la tropa de línea, estuviesen á las órdenes de las autoridades en las legaciones de Ferrara, Bolonia, Rávena y Forli.

En punto á letras pontificias espedidas en este año, citarémos el breve que empieza *Cum Ecclesia*, su fecha 17 de setiembre, por el cual su santidad condenaba algunos libros alemanes: la carta que en 13 de diciembre dirigió á Mr. Engelbert, arzobispo de Malinas, y á sus sufragáneos, aprobando los estatutos de la universidad católica-belga, en cuyo documento, entre otros puntos que alli se tocan, el pontífice recordaba con mucha sabiduría y oportunidad que á la sede apóstolica pertenece esencialmente dirigir los estudios relativos á las ciencias sagradas que se enseñan públicamente en las universidades (1): » y finalmente otra carta en 28 del mismo mes escribió á Mr. de La-Mennais, de quien ya hemos hecho mencion en el año anterior, con motivo de haberse sometido por de pronto este autor á la doctrina de la encíclica en que se juzgaban sus escritos: carta en que Gregorio XVI felicitaba al eclesiástico francés «por haber adquirido una paz llena y sincera, por la generosidad del que salva á los humildes de espíritu, y rechaza á los que apoyan su saber en los *principios del mundo*, no en la *ciencia que procede de Dios.*» Haciéndose cargo un escritor compatriota de La-Mennais de estas palabras dirigidas al redactor de *L' Avenir*, emite la observacion siguiente: Las espresiones del pontífice demuestran á nuestros ojos la falsedad de los principios lamenienses harto mejor que cuantas refutaciones filosóficas se han hecho de los mismos. El *consentimiento comun* del abate La-Mennais apóyase en último resultado sobre los *principios del mundo*, siempre sujetos al error y no en la *ciencia que procede de Dios*: es un racionalismo, no individual sino general como se ha notado ya por algunos.»

En cuanto á consistorios, Gregorio XVI celebró durante este año los que á continuacion se espresan. El primero en 15 de abril; en él creó dos cardenales, y ademas promovió 22 obispos y arzobispos, de los cuales fueron españoles los siguientes: el ilustrísimo señor doctor don Pablo García Abella, obispo de Tiberiópolis *in partibus*, auxiliar de Madrid, trasladado á las diócesis unidas de Calahorra y Santo Domingo de la Calzada: don Pedro Martinez San Martin para el obispado de Barcelona: el reverendísimo P. Lorenzo Ramo de san Blas, prepósito general de las escuelas Pias, para el de Huesca: el reverendísimo P. Julian Alonso y Vecino, ex-general de la órden de canónigos Premostratenses y su maestro general, doctor teológo y catedrático de religion en la universidad de Salamanca, para el de Lérida.

En el consistorio de 29 de julio creó el papa dos cardenales y además varios arzobispos y obispos. En el de 30 de setiembre, además de promover algunos prelados, pronunció Gregorio XVI la alocucion *Grave admodum*, en la cual con el mayor dolor lamentaba el estado de los negocios de Portugal. Este reino veíase á la sazon aflijido por una guerra civil encarnizada. Habian dado lugar á esta las pretensiones dinásticas del príncipe don Pedro, hermano del que ocupaba el trono de la antigua Lusitania, don Miguel, á quien aspiraba el primero á remplazar con su hija doña María de la Gloria, quejándose de violaciones, que suponia haber cometido el segundo, de empe-

(1) Este principio reconocido siempre por nuestros monarcas, y acatado profundamente por los fundadores de las universidades españolas, segun el cual nunca precedió en semejantes erecciones sin el concurso de la autoridad pontificia, en cuyo nombre, igualmente que en el del rey, se han conferido hasta ahora en esta nacion los grados académicos, se ve por desgracia olvidado de todo punto en la novísima jurisprudencia de nuestras universidades.

Digitized by Google

ños los mas sagrados y solemnes (1). Don Pedro sostuvo estas gestiones con el auxilio de tropas estrangeras y con la proteccion de la Gran-Bretaña, tan influyente en aquel pais; y apenas la fortuna comenzó á manifestársele propicia, y se columbró la esperanza de que sus esfuerzos alcanzasen un feliz éxito, la revolucion, en cuyo nombre y bajo cuyos auspicios invadia el reino sometido á su hermano, empezó á la vez á ejercer su fatídico influjo sobre los asuntos eclesiásticos de la misma nacion de un modo á la verdad muy notable. El sumo pontífice creyó oportuno alzar desde luego su voz veneranda contra semejantes atentados, precursores de otros aun mas funestos, y tal fué el objeto de la sentida alocucion á que nos referimos; alocucion cuyo asunto hubo de continuar desgraciadamente ocupando á su santidad en los consistorios ulteriores, como veremos mas adelante. Así se inauguraba una época de interrumpcion en las buenas relaciones que el Portugal habia mantenido con la santa sede durante el reinado de don Miguel, príncipe reconocido por la córte de Roma y generalmente por potencias de Europa; y á esta interrupcion habia de seguirse el cisma.....

Otro pueblo no menos digno de la consideracion del papa, por el catolicismo acendrado, que siempre constituyó uno de sus mas altos blasones, se hallaba tambien amenazado entonces de males gravísimos, semejantes á los que comenzaban á afligir á la nacion portuguesa; males gravísimos, volvemos á decir, particularmente bajo el aspecto religioso, que son los que apreciamos ahora: Esta nacion, á la cual era fácil asegurar tan grandes calamidades á fines de 1833, era como luego se habrá comprendido, la nacion española, *católica* por excelencia. Fernando VII habia fallecido. A su muerte comenzaba una lucha asoladora entre los que sostenian la causa de la sucesion directa, cuya bandera era una augusta niña, Isabel, hija de aquel monarca, que á la sazon solo contaba tres años; y los que creian que el derecho al trono que Fernando acababa de dejar vacante, residia en su hermano don Cárlos María Isidro. En esta contienda los partidarios de Isabel II representaban la España de las reformas, y aspiraban á establecer un gobierno que hiciese estas efectivas en la mas estensa escala, así en lo político como en lo religioso: porque tales eran las tendencias de los hombres que se hallaban dirigiendo los negocios en la corte de Madrid: y la fuerza de los sucesos, exigia que estos resignasen en breve el poder en manos de otros hombres mas decididos y emprendedores en ambos conceptos. Por el contrario los que proclamaban rey á don Cárlos, representaban la España antigua con sus tradiciones eminentemente monárquicas, eminentemente religiosas: bien que en nuestro leal entender, sin oponerse en lo general, por mas que otra cosa hayan querido afirmar sus adversarios, ébrios de rencor hacia ellos, á que en la gobernacion del Estado se introdugeran todas las reformas que hiciesen precisas los verdaderos adelantos del siglo.

Asi las cosas, fácil era presagiar las tristes consecuencias que habia de atraer sobre la nacion de Recaredo y de Fernando la contienda dinástica que comenzaba en la época á que nos referimos, considerada aquella en sus relaciones con el gefe visible de la Iglesia.

Fué asi con efecto. Corria aun el año 33, en cuyo nono mes habia fallecido Fernando VII, y ya habia sufrido algun quebranto la saludable armonía en que este monarca habia vivido con Gregorio XVI. El eminentísimo señor Tiberi, que habia ejercido la nunciatura en España desde la salida para Roma del señor Giustiniani, tambien cardenal, era llamado asimismo á Italia con motivo de su reciente promocion á la silla arzobispal de Jesi. Para su remplazo en la legacion de nuestra córte estaba nombrado Monseñor Luis Amat de san Felipe, Sorso, y arzobispo de Nicéa. El nuncio electo habia llegado á Madrid muy poco antes de fallecer el rey; y puntualmente al ocurrir este triste suceso se hallaba en el consejo de Castilla el breve en que monseñor Amat habia sido autorizado como tal nuncio por el pontífice, para el *exequatur ó pase* que en el particular previenen nuestras leyes; sin que aun hubiese recaido á la sazon el dictámen de aquel cuerpo. En tal estado la corte de España exigió como preliminar indispensable para que tuviese efecto la mision del señor Amat, que su santidad le renovase las credenciales respecto al gobierno de Isabel II, y esto dió lugar desde luego á contestaciones con la córte de Roma que, de acuerdo con las demás soberanías de Italia, y adherida al plan de conducta que se habia propuesto el Austria, no se juzgaba en el caso de reconocer por entonces como reina de España á la hija de Fernando VII; si no que antes bien habia resuelto conservarse neutral entre los dos personages que se disputaban el trono de esta nacion: aunque sin negarse á mantener con la misma relaciones amistosas en lo eclesiástico, y á proveer á las necesidades de este pueblo fiel en los términos en que fuese conciliable con su decision de no contraer en la materia compromiso alguno político.

Este propósito del gobierno pontifical hallábase consignado de un modo nada equívoco en la nota que en 29 de noviembre del año á que nos referimos, dirigia al embajador de España en Roma el cardenal Bernnetti, secretario de estado, en la cual decia su eminencia entre

(1) Parece que don Miguel habia prometido casarse con la hija de su hermano, doña María de la Gloria y no lo cumplia.

otras cosas: «su santidad se reserva proceder á ulteriores declaraciones (sobre la cuestion dinástica española) hasta estar mejor enterado del partido que en el asunto adoptarán otras cortes, «*de las cuales no podria separarse sin apreciar primero los motivos por los cuales sabe su santidad que dichas cortes rehusan reconocer el órden de sucesion que se ha sustituido ahora al antiguo en la monarquía española.*» El santo Padre no dará entre tanto ningun paso que no sea conforme á la línea de mero observador imparcial.»

Pero el gobierno de Madrid deseaba á todo trance un acto positivo de reconocimento respecto de la reina Isabel por parte de la santa sede; bien convencido de que en una nacion católica como la nuestra este paso del pontífice, caso de que su santidad le diese, influiria poderosamente en favor de la causa en que se hallaba empeñado aquel: y como el santo Padre no se doblegaba á semejantes exigencias, siguióse de aqui la interrupcion que como va indicado, sufrió poco despues de la muerte del rey Fernando la correspondencia diplomática de la córte de Madrid con la capital del orbe católico.

CAPITULO VI.

1834.—La lucha no es menos encarnizada en el campo de la política que en el de la batalla.—Ministerio de Martinez de la Rosa.—Reconocimiento de la reina de Portugal.—Convócanse las córtes.—Milicia urbana.—Preséntase don Cárlos en las Provincias Vascongadas.—Fuerzas de su ejército.—Cristina da el Estatuto Real.—Asesinatos de los frailes.—El cólera-morbo.—Muchos individuos de la milicia urbana habian tomado parte en la matanza.—Primera reunion de las córtes por estamentos.—Los diputados piden una tabla de derechos.—Abolicion del voto de Santiago.—Don Cárlos y su familia son escluidos de la sucesion á la corona de España.—Estragos del cólera.

El reconocimiento de la jóven reina portuguesa produjo el tratado de la cuádruple alianza, por el que Francia, Inglaterra, España y Portugal se obligaban á arrojar de la Península á don Miguel y á don Cárlos. La convocacion á córtes y creacion de una milicia urbana se creyó conveniente para robustecer el partido de la reina, y hacer frente al partido carlista, que se levantaba audaz y amenazador en muchas provincias, y sobre todo en las Vascongadas.

Con efecto, la presencia de don Cárlos en ellas habia producido un júbilo estraordinario entre sus defensores, viéndole dispuesto á compartir sus peligros y fatigas. Y no fué menor el contento y satisfaccion de este al comtemplar la fuerza en tan poco tiempo levantada, y el admirable estado de organizacion en que la habia puesto Zumalacárregui. «Doce batallones ligeros, uno de guías, tres castellanos y tres escuadrones de lanceros, con ocho piezas de artillería y dos morteros en Navarra; nueve batallones de infantería y un escuadron de lanceros en Vizcaya; seis batallones y cuatro compañías con dos escuadrones de lanceros en Alava, y tres batallones con igual número de guias en Guipuzcoa: en resumen, ocho piezas de artillería, dos morteros, cinco escuadrones de caballería y treinta y cinco batallones de infantería: tal era la fuerza que Zumalacárregui habia organizado con el ausilio de algunos de sus padrinos..., sin que Zumalacárregui y sus amigos hubiesen recibido recursos ni de don Cárlos, ni de ningun gobierno (1).»

Cuando el gobierno supo con certeza la presencia de este príncipe en las Provincias Vascongadas, afectó despreciar este suceso sin duda por no alarmar al pais. «Don Cárlos en España, dijo Martinez de la Rosa desde lo alto de su posicion, es solo un faccioso mas.» Los sucesos vinieron pronto á demostrar que los hombres que personifican un principio, son algo mas que un individuo en la sociedad.

(1) El baron de los Valles en su *capítulo para la Historia de don Cárlos.*

Digitized by Google

Mientras asi se enconaba la lucha de sucesion en el campo de batalla, otra no menos terrible se habia encendido en el político. En el mes de enero de 1834 habia subido al poder Martinez de la Rosa, junto con Garelli y Vazquez Figueroa, vivo recuerdo los tres de la época del año 20 al 23. Las bases de su administracion eran: reconocimiento de la independencia americana, y de doña María de Gloria como reina de Portugal; convocacion de unas córtes modificadas ó por estamentos, y creacion de una milicia urbana.

Entre tanto con el tratado de la cuádruple alianza y otros actos del gobierno de Cristina se fué envalentonando el partido liberal, de manera que no tardó mucho en constituirse en señor de la que le habia llamado como ausiliar.

La reina gobernadora, movida en parte de su afeccion á las ideas liberales, y en parte arrastrada por las circunstancias, contra lo que habia prometido á su advenimiento al gobierno por medio de Zea, dió á la nacion en 15 de abril de 1834 el *Estatuto Real*, especie de constitucion por la cual se establecian dos cámaras, llamadas estamentos, uno de *próceres* ó altos dignatarios del reino, y otro de *procuradores*, que eran de eleccion popular, si bien por un censo muy reducido. Dábase al rey esclusivamente el derecho de convocar, suspender y disolver estas córtes, y designarles el sitio de su reunion, y asimismo el de proponerles los asuntos de que únicamente debian tratar. El *Estatuto Real* fué bien acogido hasta por los liberales mas exaltados, pues vieron en él abierto el campo para mayores conquistas.

Desde la publicacion del *Estatuto* hasta mediados de julio no ocurrieron en la córte otros sucesos de que debamos hacer mencion; pero los que por este tiempo sobrevinieron fueron de tal importancia, que aun en la actualidad se estremece el corazon al recordarlos. Aludimos al primer gran crimen de la revolucion, á los horrendos asesinatos de los frailes cometidos el dia 17 del citado mes!!! Creemos conveniente cesar de hablar ahora nosotros, y trascribir la narracion de un escritor liberal, tanto por haber sido en parte testigo de vista de aquellos lamentables sucesos, como porque siendo de un género particular la libertad de imprenta de que en la actualidad gozamos, nos parece prudente ceder á otro los honores de decir la verdad. «El cólera morbo, dice el citado escritor (1), habia »ya recorrido diversas poblaciones del reino, »y dejado en todas ellas señales de su espantosa desolacion: temíase que inesperadamente invadiese la capital, y este caso tuvo lugar »á mediados de julio, desarrollándose el mal »con gran incremento. Parecia que amilanados los ánimos en vista de tan terrible azote, »nadie osaria abusar de aquella calamidad para »sus privados fines; mas desgraciadamente »hubo hombres que osaron mancharse las manos con la sangre de sus semejantes, aumentar con las inmoladas por ellos el número de »víctimas que arrebataba el contagio, y acrecentar el terror de los madrileños con escenas repugnantes á la sensibilidad de los pueblos cultos. Mañosamente se habia corrido la »voz de que las repetidas y prontas muertes »que acontecian, no eran efecto de ninguna enfermedad, sino de la perfidia de los »frailes de algunos conventos, que habian »envenenado las aguas de las fuentes públicas. No podia darse pretesto mas bárbaro ni »grosero para motivar una vil venganza; pero »necesitábase uno cualquiera, y aquel se creyó »el mas conducente. El 17 á cosa del medio »dia se cogió en la fuente de la Puerta del »Sol á un jóven con un papel de polvos en el »bolsillo, el cual probablemente se le introduciria adrede para mas apoyar la invencion, »y se supuso que aquella era la droga de que »usaban los frailes para el envenenamiento. »Todo el dia se habia pasado en la mayor agitacion: esta ocurrencia acabó de alborotar »los ánimos, y dando pábulo al enfurecimiento las voces de algunos que pedian venganza y »muerte contra los criminales, se formaron al »punto diversos grupos, que apresuradamente »se dirigieron al colegio imperial de los jesuitas, ó iglesia de San Isidro en la calle de Toledo. Con armas de toda especie y terribles »demostraciones penetraron en la portería, »forzaron las puertas, se esparcieron por los »ángulos de aquel vasto edificio y sus accesorios, y llenos de un furor inconcebible dieron »muerte horrorosa á cuantos religiosos hubieron á mano en aquellos primeros momentos, »jóvenes y ancianos, tonsurados y sacerdotes.

»No contentos los implacables monstruos »con las asesinatos cometidos dentro de aquel »recinto, se apoderaron de algunos que intentaban fugarse, y los espusieron en medio de »las calles á todo género de martirios. No es dable pintar con sus propios colores el cuadro »de sacrificios tan horrendos; inadvertidamente contemplaron nuestros ojos el mas atroz »espectáculo que cupo jamás en la ficcion de la »mente humana. Enfrente de la puerta de la »iglesia de San Millan observamos, cruzando »la plazuela de la Cebada, un corro de gente »con las cabezas inclinadas al suelo en ademan »de mirar alguna cosa. Ignorantes del trágico »suceso y movidos por la curiosidad, nos acercamos tambien; pero hubimos de retroceder »horrorizados al ver tendidos en tierra dos ó »tres cadáveres bañados en sangre, y cuidadosamente colocados de modo que descubriéndose solamente la parte posterior de los crá-

(1) Don Cayetano Rosell, *Adicion á la Historia de España del padre Juan de Mariana.*

»neos, dejaban ver en ellos las coronas de sa»cerdotes. Un temblor involuntario apoderó»se de nuestros miembros: temimos ver en»tronizado en nuestra patria el reinado de la »anarquia; temimos que rotos los víncu»los mas sagrados, que aprende desde su ni»ñez á respetar el hombre, desapareciese de »entre nosotros toda idea de seguridad, to»do principio de estabilidad y órden: si en »la turbacion de aquellos momentos fueron »exagerados nuestros recelos, recorramos la »memoria, y contemos los dias de ventura »que han brillado despues en nuestro hori»zonte.

»Desde el colegio imperial corrieron los »verdugos al convento de San Francisco, al de »Santo Tomás, y al de los mercenarios calza»dos: en todos tiñeron sus negras manos con »la sangre inocente de inermes religiosos. ¿Por »ventura eran estos los criminales, los fanáti»cos que aclamaban á don Cárlos, y suspiraban »por el restablecimiento del Santo Oficio? »¿Quién era capaz de saberlo? Y aquellos bár»baros asesinos, que al grito santo de la liber»tad profanaban los altares, y saqueaban los »templos, no merecian la misma pena que »imponian á sus desdichadas víctimas? ¿No »habia ya dictado el gobierno providencias re»presivas contra los eclesiásticos que infringie»sen sus deberes, providencias que estaban en »el círculo de la ley, y que no era dado poner »en práctica sino á sus ejecutores? Grave res»ponsabilidad contraian las autoridades que no »previnieron aquellos escesos, ó que en los pri»meros instantes de haberse observado no los »reprimieron con mano fuerte. Todos los hom»bres sensatos, todos los ciudadanos pacíficos »que contaban con algunos medios de subsis»tencia, los reprobaron severamente; la milicia »urbana acudió al toque de generala, y solo »algunos miembros podridos de ella, faltando »á las obligaciones espontáneamente contrai»das, y á las filas á que blasonaban de perte»necer, demostraron haber tomado parte, »como cómplices y corifeos, en aquellas deplo»rables ocurrencias. Por esta razon la mayor »parte de sus gefes y oficiales, impulsados por »el sentimiento de su pundonor, elevaron es»posiciones á S. M., manifestando el horror »que escitaba en sus pechos tan atroces crí»menes, sus deseos de que se impusiese un »breve y ejemplar castigo en desagravio de las »leyes ultrajadas y desconocidas por una horda »de viles asesinos, y la indispensable necesi»dad de proceder á la reforma de aquellos »cuerpos, espulsando inmediatamente de ellos »á los que no acudieron á la formacion, como »hombres inmorales, díscolos y sanguinarios, »indignos del honroso uniforme que vestian. »El gobierno se mostró tan hipócrita como »insensible, y con hacer espirar en un patíbu»lo á quien tal vez habia sido el menos delin»cuente, creyó dejar bien puesto su honor y »satisfecha la vindicta pública (1).»

(1) Con efecto, aunque se anunció haberse formado causa sobre los atroces atentados á que nos referimos, el pueblo español vió con escándalo que semejantes procedimientos no tuvieron resultado alguno positivo; pues si bien se verificó en razon de aquellos una ejecucion capital no fué motivada por las sacrílegos asesinatos cometidos entonces, sino por causa de robo. Esta conducta de nuestros jueces, tratándose de hechos tan públicos, y cuyos principales autores eran conocidos, como en la sesion celebrada en 3 de agosto de 1834 por el estamento de próceres lo manifestó un individuo de este cuerpo, que á la sazon ejercia el mando superior político en Madrid, sirvió de materia para censuras justísimas á varios periódicos estranjeros. Hé aqui cómo se esplica un diario de París, despues de describir la ejecucion verificada en 5 de diciembre del mismo 1834, de un jóven valenciano que apenas contaba 19 años, al cual aludimos arriba: «El verdugo habia puesto al pecho del ajusticiado un cartel que decia asi: *por robo de efectos en el convento de santo Tomás en la noche del 17 de julio*. Esta noche era precisamente aquella en que se habian cometido los asesinatos de los religiosos en Madrid: y sin embargo, este infeliz tan solo habia sido condenado por robo!!! Hé aqui el crímen que este reo pagaba con la vida; hé aqui la hecatombe que se sacrificó á los manes de los religiosos degollados. Habíase tratado de hacer un escarmiento, y la espada de la ley cayó sobre la cabeza de este jóven al acaso, como hubiera podido caer sobre otro cualquiera; á falta de verdaderos culpables, se habia condenado á *un inocente*, porque el ajusticiado lo era con relacion á los perpetradores de tan atroces hechos. En realidad, ¿qué importaba su miserable robo, comparado con los asesinatos de aquella noche terrible.....?» El periódico del cual hemos trascrito las cláusulas precedentes, añade la nota, de los despreciables objetos por cuyo robo recayera la sentencia cuya ejecucion describe.

A continuacion ponemos una relacion de los desgraciados religiosos que en aquel dia nefando perecieron asesinados, formada por un respetable esclaustrado, á quien la Providencia, por un especial favor, libró de ser víctima de los sicarios.

RELACION DE LOS RELIGIOSOS ASESINADOS EN MADRID EL 17 DE JULIO DE 1834.

Colegio imperial de Jesuitas (vulgo) *san Isidro.*

P. Francisco Sauri, presbítero.
P. José Fernandez, idem.
P. Casto Fernandez, idem.
P. Juan Artigas, idem.

Escolares.

José Elola, diácono.
Juan Urreta, idem.
Domingo Barran, subdiácono.
Pedro Domont, idem.
José Sancho, idem.
José Garcia, idem.
Martin Bujons, ordenado de menores.
Fermin Barba, idem.

Coadjutores.

H. Manuel Ostolaza.
H. Juan de Dios Ruedas.

Digitized by Google

Bajo tan siniestros auspicios iba á inaugurarse la representacion nacional, cuyo solemne acto estaba señalado para el 24 de julio. La régia ceremonia tuvo lugar este dia en el palacio del Buen Retiro, habilitado para que celebrasen en él sus sesiones los próceres del reino. Cristina vino espresamente de la Granja á presidirla, y su presencia, tanto como la novedad del acto, atrajeron una numerosa concurrencia. Las estudiadas fórmulas que se emplearon con el fin de no alarmar á los realistas, no engañaron á nadie; cada uno supo á que atenerse: los partidos no vieron sino los nombres y los hechos ya conocidos: asi como la milicia *urbana* no era á sus ojos sino la antigua milicia *nacional*: tampoco vió en el *Estatuto* mas que una *Constitucion* mas ó menos ámplia y en los nuevos procuradores *diputados* de las épocas pasadas. Asi, puede decirse que el realismo y la revolucion se constituyeron casi al mismo tiempo: aquel con la presencia de don Cárlos en Navarra; esta con la reunion de las Córtes generales de la nacion en Madrid.

Los sucesos del 17 produjeron alguna agitacion en las primeras sesiones de las córtes, no para exigir á los ministros la responsabilidad de tantos y tan horrendos crímenes cometidos á su vista, no para reclamar un ejemplar

H. Vicente Gayorza, este murió de resultas de las heridas al dia siguiente.

El 28 de julio falleció el P. Fr. Diego Martinez, de resultas del susto y horror que le causó presenciar esta trajedia, el mismo dia que cumplia 84 años.

El P. Manuel Unánue recibió un cruel bayonetazo en la espalda, del que sanó.

Convento de santo Tomás.

P. M Fr. Luis de la Puente.
P. M. Fr. José Fernandez de Narayo.
P. M. Fr. Sebastian Diaz Sonseca, catedrático de teología.
P. Fr. Joaquin Carantoña, lector de filosofía.
P. Fr. José Rodriguez, predicador.
P. Fr. Gregorio Moral.
Fr. Juan José Loluesma, religioso lego.
El P. Fr. José Blanco, sacristan, recibió en la iglesia cuatro sablazos, algunos en la cabeza, pero no murió.
El P. M. Fr. Manuel Amado, predicador del rey, recibió tambien tres sablazos, pero tampoco murió de ellos.

Convento de la Merced.

R. P. M. Fr. Manuel Esparza, provincial, asesinado en el coro.
P. Presentado Fr. Francisco Gomez Somonrostro, asesinado en el coro.
P. Presentado Fr. Eugenio Castiñeiras, asesinado en su celda.
P. Presentado Fr. Lorenzo Temprano, confesor de familia.
P. Fr. Baltasar Blanco, predicador conventual.
P. Jubilado Fr. Vicente Castaño, portero mayor.
P. Presentado Fr. José Melgar.
P. Fr. Victoriano Magariños, cantor.
Un donado de lás capuchinas, que se quedó alli aquella noche.
Despues murieron algunos mas de resultas del susto.

Convento de san Francisco el Grande.

El P. M. Fr. Lorenzo de la Hoz, guardian.
R. P. Fr. Juan Canal, vicario de la casa.
R. P. Fr. Luis Quintana, secretario general.
R. P. Fr. Silvestre Gomez, amanuense del general; este murió al dia siguiente en la Casa de Campo, pues fugitivo y herido se fué á esconder entre las malezas inmediatas á ella.
R. P. Fr. Diego Barranco, lector jubilado por América.
R. P. Fr. Antonio Postigo, jubilado.
R. P. Fr. Pascual Sardina, visitador segundo de la V. O. T.
M. R. P. Fr. Benito Carrera, ex-custodio.
M. R. P. Fr. Joaquin Carrera, predicador apostólico.
M. R. P. Fr. José María Fernandez, custodio y visitador de la V. O. T.
R. P. Fr. Antonio Pertierra, jubilado.
R. P. Fr. Angel Roman Diego, maestro de gramática.
R. P. Fr. Bonifacio Leisaco, organista primero.
R. P. Fr. Francisco Marichalar, jubilado.
R. P. Fr. Mariano del Arco, organista segundo.
M. R. P. Fr. Felipe Ozores, procurador de la V. M. de Jesus de Agreda, y P. de su provincia de Búrgos.
R. P. Fr. José Aranda; estaba demente.
R. P. Fr. Miguel Quiñones, jubilado; este murió de resultas de las heridas que recibió aquella noche.

Coristas.

Fr. Pedro Aguas.
Fr. Juan Antonio Zamora.
Fr. Toribio Vacas.
Fr. Antonio Salcedo.

Legos.

Fr. Buenaventura Peña.
Fr. Vicente Uceta.
Fr. José Villajos.
Fr. Pedro Rebollo.
Fr. Ildefonso Torres.
Fr. José Santa Cruz.
Fr. Manuel Mangada.
Fr. Francisco Barbeo.
Fr. Antonio Fernandez.
Fr. Pedro García.
Fr. Manuel Laranga, este murió en el hospital de resultas de una caida por huir.

Donados.

Hermanos, Timoteo García.
Alejo Vazquez.
Vicente Dieguez.
Francisco Valdominos.
Manuel Sopeña.
Matías Labrador.
Basilio Monge.
José Lopez: este enagenado con el susto, se causó la muerte por huir de la que le querian dar los asesinos.

Nota. Varios de estos religiosos fueron asesinados en la plazuela de la Cebada, en la calle de la Concepcion Gerónima y otras, viniendo de confesar y asistir á los enfermos coléricos.

Digitized by Google

castigo de los culpables, sino para formular y pedir con orgullo y osadia una tabla de derechos que no se habian concedido por el Estatuto. Cualquiera diria al ver esta conducta que los señores diputados miraban la matanza de los religiosos como un triunfo que les daba derecho á exigir del trono nuevas concesiones. Se formuló esta tabla en doce artículos que comprendian la libertad y seguridad individual, la libertad de imprenta, la inviolabilidad del domicilio y de la propiedad, la igualdad ante la ley y para los empleos, la responsabilidad ministerial y la milicia urbana. La presentacion de esta tabla fue un acontecimiento ruidoso que alarmó á Martinez de la Rosa y Toreno, entonces ministros; pero apesar de haberse opuesto á su admision como inoportuna, fueron vencidos.

Pocos dias despues se pidió tambien la abolicion del voto de Santiago, y fue aprobada y decretada por tercera vez con la obligacion de pagar los atrasos y de resarcir los perjuicios.

Asegurada la existencia política al gusto de los liberales, se convirtió la atencion de los estamentos hacia la guerra, y su primera resolucion fue la ley de esclusion del infante don Cárlos y toda su familia de la sucesion á la corona de España, con la prohibicion de volver á ninguno de sus dominios. La firmó la reina Gobernadora el 25 de octubre, quedando de este modo comprometida la nobleza en el sostenimiento de la causa de doña Isabel II. Al mismo tiempo facilitaron recursos al gobierno para activar la guerra y estimularon su actividad á fin de que la comunicase á los generales.

Entre tanto la epidemia recorrió todas las provincias de la monarquia; saltó los cordones sanitarios, burló todas las precauciones de la humana prudencia, y mientras los españoles se perseguian unos á otros con encarnizamiento, parecia decirles con frialdad aterradora: para matar basto yo. Pero desgraciadamente no sobraba ni bastaba, por que en todos los ángulos de la Península los dos partidos contendientes se hacian la mas cruda guerra de que ofrece ejemplo la historia. Cualquiera diria que la civilizacion de nuestra patria habia retrocedido diez siglos, al vèr la ferocidad con que sus hijos combatian, y la inhumanidad con que despues de la victoria se trataban.

CAPTULO VII.

1834 —Nuevos esfuerzos de nuestro gobierno para reducir la santa sede al reconocimiento de la reina Isabel.—Comunicaciones que median sobre el particular.—El papa confirma algunos obispos presentados por el rey Fernando antes de morir, y ofrece hacer lo mismo con los presentados por su hija Isabel, con la cláusula de *motu propio, benignitate sanctæ sedis*; pero nuestro gobierno no se conforma.—Propone el pontífice otra fórmula, y nuestro gobierno tampoco la acepta.—Decreto de 4 de enero permitiendo la apelacion á los tribunales seculares de los acuerdos de los obispos condenando los libros malos.—Decreto de 22 de abril creando una junta eclesiástica para el arreglo del clero secular y regular.—Otro decreto de la misma fecha suspendiendo la admision de novicios en todos los conventos y monasterios del reino.—Contestaciones del cardenal Tiberi con nuestro gobierno acerca de estos y otros decretos.—Los prelados representan contra ellos.—Reflexiones sobre los horribles esesinatos perpetrados en los religiosos el 17 de julio de este año.—Su impunidad escandaliza al mundo.—El santo padre los deplora.—Acogimiento que hace en su corte á don Miguel de Braganza, destituido del trono de Portugal.—Proteccion que dispensa á los Armenios.—Beatificacion de los venerables Sebastian Valfré y Juan Bautista Rossi.—Encíclica que empieza *Singulari Nos*, condenando el libro titulado *Palabras de un Creyente*, del abate La-Mennais.—Carta de su santidad á M. Boyer, presidente de la república de Haiti.—Consistorios celebrados en este año.

En el capitulo V, dejamos manifestado el disgusto que á nuestro gobierno causaba el sistema de neutralidad adoptado por el santo padre respecto á la cuestion dinástica que se agitaba en España, y los pasos dados por el ministerio Zea en 1833 para obtener que la augusta hija de Fernando fuese por él reconocida. El año de 1834 empezó con nuevas tentativas hechas por la corte de España para reducir á la santa sede al reconocimiento de la reina Isabel. Apenas se formó el gabinete presidido por don Francisco Martinez de la Rosa, este personage mas distinguido como literato que como hombre de gobierno, formó el mayor empeño en agitar el negocio, ansiando su pronto y favorable término. Como encargado del ramo de relaciones esteriores, el ministro poeta comunicó al intento en 25 de febrero nuevas instrucciones al embajador español en Roma, siendo el tema de ellas la siguiente cláusula que las encabezaba: «S. M. espera que el ilustrado gobierno de su santidad *no retardará por mas tiempo lo que á la vez exigen la justicia, la razon y la convenencia pública.*»

El ministro de Estado de Madrid hacíase cargo en seguida de las palabras del cardenal Bernetti consignadas en sus anteriores comunicaciones; y despues de afirmar que el órden de sucesion marcado en la pragmática de 1830 en que se apoyaba el derecho de la augusta hija de Fernando VII, «lejos de ser una inaccion, era tan antiguo como la misma monarquia;» queriendo pintar como poco imponente, como de ninguna importancia, el alzamiento carlista apoyado principalmente en las provincias Vascongadas y Navarra, se espresaba del modo que van á observar nuestros lectores: «La lucha que comienza en España no es una guerra civil, en que dos partidos iguales ó poco diferentes en calidad y fuerza, contienden entre sí y se disputan la victoria; sino que por una parte se ve á una nacion con cuanto encierra en su seno de noble y poderoso, y de la otra á unos cuantos proletarios, arrastrados á la fuerza ó seducidos por medios infames, prontos siempre á huir ante las armas de los leales, y sin mas poder que el suficiente para asolar el desgraciado pais en que están guarecidos.»

Tal era la idea que el ministro Martinez de la Rosa se habia formado de un partido, que con muy escasos elementos, y sin mas apoyo que simpatías, que pudiéramos llamar estériles, de algunos Estados de Europa, puede sostener una lucha de siete años contra un gobierno establecido, y auxiliado ademas de un modo directo y eficaz por la influencia moral y

Digitized by Google

por las legiones de las monarquías constitucionales de este continente, haciendo dudar en mas de una ocasion á los hombres de cálculo sobre el éxito que podria tener esta contienda lamentable, en que se vertió tanta sangre española. Pero no prolongarémos una digresion que aunque dictada por el espíritu de imparcialidad con que juzgamos los sucesos contemporáneos de nuestro pais, pudiera parecer á los hombres de banderia una profesion de fé en cierto sentido político, tan impropia de una obra de esta clase, como agena de nuestro propósito: y contentámonos con trascribir sin comentarios el final de la nota que nos ocupa y que es como sigue:

«Mas como su santidad no solo tiene el carácter augusto de soberano temporal, sino que es ademas la cabeza visible de la Iglesia; y como la nacion española se honra con el dictado de católica, (que legó otra Isabel á sus sucesores en el trono), nacen de esta mera consideracion consecuencias de tanta gravedad é importancia, que basta insinuarlas para sentir su peso.

»En los borrascosos tiempos en que vivimos, cuando no se perdona medio alguno para minar la creencia de los pueblos; cuando los enemigos de la religion se esfuerzan por presentarla como enemiga de la ilustracion y de las saludables reformas (como si pudieran olvidar las naciones de Europa que á la religion cristiana deben en gran parte su civilizacion y cultura); en que por desgracia se ve en las provincias sublevadas de España algunos ministros del Dios de paz, olvidados de su sagrado ministerio, escitar al esterminio, y al saqueo, y alguna vez acaudillar ellos mismos á los rebeldes, manchándose con la sangre de sus hermanos; en circunstancias tan críticas, en que apenas bastarian todos los esfuerzos para calmar la irritacion de los ánimos y acelerar la reconciliacion entre los hijos de la misma patria; corresponde á la piedad y sabiduría del pastor de los fieles calcular hasta que punto podrá producir un pernicioso influjo, y acarrear quizá fatales consecuencias, el que vea el pueblo español suspendidas por largo tiempo las íntimas relaciones con la corte de Roma, sin mas motivo, á sus ojos, que el mantenerse la nacion fiel y sumisa á la reina que ha mirado como legítima en virtud de las leyes y costumbres de la monarquía.

»S. M. la reina gobernadora tiene tanta confianza en la prevision y prudencia que distinguen al esclarecido varon que hoy ocupa la silla de san Pedro, que no teme que continúe mas tiempo por parte de la santa sede un estado de indecision tan perjudical á la paz del Estado, como nocivo á los intereses de la Iglesia»...

Colocado el gobierno de Madrid en esta línea, no era posible la adopcion del término medio que la santa sede propusiera, á fin de que quedando intacta la cuestion política, pudiese tener resultados en lo eclesiástico la comision de monseñor Amat: transacion á que al principio se esperaba que accediera nuestra córte, mediante las seguridades que al efecto hubieron de dar algunas personas influyentes, como se infiere de la primera alocucion del pontífice sobre los asuntos de España, la de 1.° de febrero de 1836, que á su tiempo insertaremos.

Esta interrupcion de relaciones diplomáticas entre las córtes de Roma y España, no podia dejar de producir, atendiendo la causa que la motivara y la actitud de nuestros hombres de estado, efectos deplorables en el órden espiritual. Porque suponiendo que para tratar con la santa sede exigian estos como preliminar imprescindible el reconocimiento esplícito de la reina Isabel por parte del papa, claro está que los negocios de patronato habian de quedar en suspenso: dado que mientras la cuestion dinástica de España no fuese resuelta por el triunfo de una de las personas que se disputaban el trono de esta nacion, su santidad en el propósito que habia formado de mantenerse neutral en semejante contienda, no podia reconocer como patrono ni á la una ni á la otra de las mismas, y de consiguiente sola le era dable evacuar aquellos en términos estraordinarios y diversos de los que se habian empleado en iguales casos durante la vida de Fernando VII, cuyos derechos al trono no fueron objeto de dudas para ninguna potencia de Europa.

Así se verificó con especialidad en lo concerniente á la institucion de obispos. El papa no tuvo inconveniente en confirmar á los doctores don Judas José Romo y Gamboa, canónigo de la catedral de Sigüenza, y don Felix Torres Amat, dignidad de sacristan mayor en la de Barcelona, presentados muy poco antes de morir el rey Fernando, el primero para la mitra de Canarias, y el segundo para la de Astorga, sin reparar en que las preces para la institucion se elevaban al trono por el gobierno de la reina Isabel, puesto que el acto en que aquella debia de fundarse principalmente, habia sido ejecutado en tiempo hábil por persona que no podia ser rechazada para el ejercicio del patronato régio. Tambien habia sido presentado en agosto de 1833 el virtuoso obispo de Ceuta, ilustrísimo señor don Juan Sanchez de Barragan y Vera, para la mitra de Osma, y no puede dudarse que esta traslacion hubiera sido desde luego autorizada por su santidad, si el gabinete de Madrid hubiese tomado en obsequio de S. S. ilustrísima el mismo interés que tomó por los referidos electos. Pero echó en olvido practicar igual diligencia que por estos por el señor Barragan, al menos por el tiempo á que en el momento nos referimos; de lo cual resultó que el ejemplar obispo de Ceuta, al fallecer trece años despues

Digitized by Google

(en 14 de agosto de 1846) se hallase sobre este particular en el mismo estado que si no hubiese recaido acuerdo alguno acerca de su traslacion.

Mas cuando el gobierno de la reina doña Isabel comenzó á presentar prelados para la confirmacion respectiva, ocurrieron las dificultades que insinuábamos poco há. El gabinete queria que las bulas se espidiesen en la forma ordinaria en que esto se verificaba durante el último reinado, es decir, con espresion del nombre del príncipe patrono por cuyo nombramiento se efectuaba la confirmacion opostólica (por presentacion de la reina católica de España doña Isabel II). Pero el pontífice, consecuente en la actitud que habia tomado, segun dejamos dicho, únicamente creyó poder instituir á los asi presentados, con la cláusula de *motu propio*, *benignitate sanctæ sedis*, ó en otros términos que sonasen como una salvedad motivada por su posicion neutral respecto de la contienda dinástica, como seria, segun ha publicado un diario notable, con la cláusula *por presentacion del gobierno de España*, ú otra equivalente. El gobierno de Madrid no aceptó otro partido que el que se espidiesen las bulas á presentacion de la reina doña Isabel II *nominatim*, ó lo que es lo mismo, insistió en su empeño del reconocimiento de la soberana cuya causa sostenia; y de aquí el que por tantos años estuviesen sin pastores propietarios las muchas iglesias que sucesivamente iban vacando en España, con especialidad en la Península.

Además de estos motivos de interrupcion en las relaciones de la córte de España con la santa sede ocurrieron otros y no livianos desde principios del año que nos ocupa, acerca de los cuales haremos varias indicaciones, para que se comprendan los fundamentos con que el santo padre se quejaba en la alocucion de 1836 de los actos de nuestros gobernantes, declarando nulos algunos de los mismos.

En 4 de enero espidió el ministerio de la reina Isabel un decreto con el fin de modificar el sistema de impresion, publicacion y circulacion de libros, en el cual se declaraban libres de censura los libros y papeles que tratasen de oficios, artes, literatura, comercio, agricultura, navegacion, materia militar, y en general de ciencias esactas y naturales, de puntos económicos y de administracion; y en que á la vez que se asentaba ser propia de los prelados la facultad de dar licencia para imprimir escritos religiosos, permitíase apelar de sus acuerdos en estos asuntos á los altos tribunales seculares.

Estas disposiciones parecieron á nuestros venerables obispos peligrosísimas por los resultados que podian producir; ya porque era fácil que al escribir sobre medicina, ciencias naturales y las demás materias á que se referia el primero de los artículos indicados, se cometiesen graves errores en puntos de religion, siendo frecuente encontrarlos crasos en obras que versan acerca de semejantes ramos, ya por quedar cabida á apelaciones del juicio de los prelados sobre concesion ó denegacion de licencias para imprimir los escritos que deben someterse á su censura, valía tanto como dejar sin efecto esta facultad originaria del episcopado: además de considerarse el mero hecho de autorizar tal recurso, como un ataque inferido á la independencia del poder eclesiástico en una de sus esenciales prerogativas. *La voz de la Religion*, revista digna de toda recomendacion y que comenzó á publicarse en Madrid algunos años adelante, trasladó á sus columnas alguna que otra de las notables esposiciones que en tal ocasion elevaron al trono nuestros dignísimos obispos; especialmente la del venerable cardenal arzobispo entonces de Sevilla, el eminentísimo señor Cienfuegos.

En 22 de abril se dictaron por el gobierno de Madrid otros decretos, que por la particular trascendencia que han tenido merecen los consignemos á la letra. Dicen pues asi:

1.° En medio de las atenciones que me rodean para afianzar el trono de mi excelsa hija contra la resistencia abierta y los ocultos manejos de los desleales y perjuros, que han fraguado el temerario y criminal plan de socavarle, y para que llegando á la mayor edad, le reciba cimentado sobre bases indestructibles, y engrandecido por las saludables y prudentes reformas que reclama imperiosamente el estado general de las luces y el particular de la nacion, no he cesado de meditar acerca de los medios que convendria poner en movimiento para que nuestra santa Religion, arraigada en los pechos de los Españoles desde los Apóstoles, sin que hayan podido arrancarla los capciosos sofismas de tantos sectarios abortados por el orgullo, ni los ardides malignos de la impiedad, recobre su nativo inimitable esplendor, empañado por los abusos que llevaron en pos de sí el trascurso de los siglos, las guerras y las disensiones. Teniendo en consideracion el patronato universal de la Iglesia de España que me está encargado, y la especial proteccion del santo concilio de Trento con que se honra mi gobierno; y en la íntima conviccion de que la Religion Católica, apostólica, romana, lejos de menoscabar la potestad civil, es su mas robusto apoyo, y que mis augustos predecesores se ocuparon del grandioso objeto de consolidarla, ya solicitando comisiones apostólicas para preparar y realizar la conveniente reforma del clero regular, ya otorgando al reino junto en Córtes, y en sus escrituras de millones, que se pondria coto á las demasías de un celo indiscreto y mal entendida piedad, ya en fin encargando á la real cámara el arreglo conducente para la union, supresion ó reduccion de

beneficios: insiguiendo yo sus piadosas ilustradas huellas, en nombre de mi muy cara y amada hija doña Isabel II, he venido en mandar: Primero, que se forme desde luego una junta, compuesta de eclesiásticos del clero secular y regular, recomendables por su virtud, ciencia, dignidad y adhesion sincera á la legitimidad, y de seglares, que á la piedad, madurez y esperiencia reunan los sólidos conocimientos de las regalías de la corona, que son necesarios para que no se vulneren. Segundo: que esta junta se ocupe desde luego de examinar el estado actual de todo el territorio español en lo formal y material concerniente al culto divino y sus ministros: instruyendo los expedientes oportunos por medio de los documentos é informaciones que crea del caso: debiendo concurrir ó facilitárselas todas las autoridades, corporaciones y personas particulares sin escepcion alguna. Tercero: que con presencia de antecedentes, proponga á mi aprobacion el plan de mejoras que creyere mas útil, con la minuta de *preces* para aquellas en que se necesite interpelar la autoridad de la santa sede; sirviéndola de base para sus operaciones la instruccion que me habeis presentado, y en la que se hallan consignados mis deseos. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.—Está rubricado de la real mano.—En Aranjuez á 22 de abril de 1834.—A don Nicolás María Garelli.

2.° Deseando allanar el camino de la plantificacion de las saludables y prudentes reformas del clero regular, que espero proporcionará el ilustrado celo de la junta eclesiástica, creado por mi decreto de este dia, he venido en mandar, en nombre de mi muy amada hija doña Isabel II, que se suspenda por ahora la admision de novicios en todos los conventos y monasterios del reino, reservándome autorizar, á solicitud de los prelados generales de las órdenes alguna concesion, si la reclamaré imperiosamente el bien de la Iglesia y del Estado. Tendréislo entendido, y dispondreis su cumplimiento.—Esta rubricado de la real mano.—En Aranjuez á 22 de abril de 1834.—A don Nicólas María Garelli.

Con la misma fecha fueron nombrados los individuos que habian de componer la *Junta Eclesiástica*, que este fué el nombre que se dió á la tal comision; entre los cuáles se contaban tres obispos que habian emigrado al verificarse la restauracion de 1823, y algunos prelados *electos* que debian su presentacion al ministerio creador de dicha asamblea: y se dictó la instruccion á que en su final se refiere el último de los decretos trascritos.

Estas disposiciones, y otras que poco antes habia publicado el gobierno, en especial la que creaba una comision que formara un índice general de los libros que hubiesen de quedar definitivamente prohibidos, en la cual se dió lugar á algunos seglares y la que suspendia por punto general la provision de prebendas, canonicatos y beneficios, fueron motivo de razonadas y enérgicas reclamaciones de los obispos de España, muchas de las cuales se publicaron en la *Voz de la Religion*. Entre los esponentes se contaban el citado cardenal arzobispo de Sevilla señor Cienfuegos: el escelentísimo señor don Fr. Rafael de Velez, que lo era de Santiago; el venerable obispo de Cuenca, prelado de Ibiza.

El cardenal Tiberi, en ejercicio de la nunciatura en estos reinos, á causa de no haber sido reconocido Monseñor Amat de san Felipe, de quien dejamos hecha mencion, tuvo contestaciones en el ministerio acerca de estos decretos, en que le parecia haberse cometido algun esceso por parte del poder temporal, especialmente en lo relativo á la creacion de la Junta Eclesiástica. A sus observaciones acerca del último se proponia satisfacer su autor el ministro de Gracia y Justicia con ciertas bulas obtenidas en los precedentes reinados y en particular con la célebre que empieza *Apostolici ministerii*, en que puede decirse que se ha arreglado la disciplina novísima de España. En vista de tal respuesta el nuncio dirigió á la corte Romana una consulta, cuyo resultado nos ofrecerá la alocucion ya insinuada de 1836. Es fama que en Roma no agradó demasiado este paso del cardenal Tiberi; esperábase sin duda que lejos de vacilar en semejante trance, el legado se hubiese conducido en términos mas enérgicos, rechazando decididamente la intervencion de la autoridad temporal en la reforma de la Iglesia, ora se tratase de dictar en ese punto providencias definitivas, ora únicamente se anunciase la reforma en decretos preparatorios. Este inconveniente, visto es que no se salvaba con la cláusula que prevenia haberse de interpelar en el caso la autoridad de la santa sede en lo que fuere necesario, para lo cual se encargaba á la junta formulase las *preces* oportunas; si no que antes bien los impugnadores del decreto de que se habla, veian en esto mismo marcada la extralimitacion del gobierno en el hecho de considerarse caso escepcional la intervencion de la silla apóstolica en la reforma eclesiástica del pais, siendo así que la necesidad de ella debiera conceptuarse como de regla general.

Tambien fué objeto de contradicion, por causas análogas á las referidas, el decreto de 17 de junio del mismo año 34 en que se intimaba al clero secular y regular que no procediese á la enagenacion de bienes inmuebles ni de alhajas ó muebles preciosos, sin prévia licencia de la autoridad temporal.

La negativa de muchos prelados españoles al cumplimiento de estos mandatos y otros semejantes, fué motivo de la persecucion que desde luego se suscitó contra ellos por las au-

toridades; incluyendo en este número el gobierno, el cual no les perdonó, no ya el que obrasen segun su conciencia, pero ni aun manifestar respetuosamente las causas por las cuales se creian obligados á seguir tal línea de conducta.

No descenderemos á pormenores por no dar demasiada estension á nuestra narracion, sobre los hechos que en grande acabamos de insinuar. Sensible es decirlo; pero la historia de España durante los años en que vamos á ocuparnos, en lo que tiene relacion con las personas y con las cosas eclesiásticas, nos recuerda aquellas épocas desastrosas en que la Iglesia de Jesus sufrió mas bárbaros tratamientos de enemigos del nombre cristiano.

Los horribles asesinatos perpetrados en 17 de julio de 1834 en varios conventos de esta capital, es como ya hemos dicho, el primer gran crímen con que se manchó la revolucion inaugurada á la muerte de Fernando VII. Crímen en verdad que deseariamos se borrase de los fastos de este pais profundamente católico: crímen cuyo grandor sobremanera asombra, y cuyo escándalo llega á lo infinito, si se tiene presente que esas escenas de inaudita barbárie, de que resultaron casi ochenta víctimas, se verificaron, puede decirse, á la vista de las autoridades superiores y de la guarnicion de Madrid, por las instigaciones de una poco numerosa gavilla de foragidos, sin que de modo alguno se procurase evitarlas por los que tenian un sagrado deber de hacerlo; y que despues de consumadas, quedaron impunes sus autores, faltando los funcionarios del gobierno á la imprescindible obligacion en que se hallaban de perseguirlos ante la ley, con el rigor que prescribian la humanidad, la religion, la justicia y hasta el decoro nacional.

Estos actos de persecucion hácia el clero y otros que apuntaremos en adelante, y que pudieran todos ellos suministrar materia para una historia tristísima, aunque de ejemplo saludable para los pueblos amenazados por las revoluciones, se encontrarán reprobados por Gregorio XVI, con la energía que su gravedad reclamaba, en la alocucion de 1836.

Este gran pontífice acogió por este tiempo en su corte á don Miguel de Braganza, destituido del trono de Portugal por el movimiento revolucionario de que en otro lugar hicimos mencion: príncipe reconocido por la santa sede como rey de aquel pueblo, y al cual continuaban por este motivo tratando como á tal monarca los diarios oficiales de Roma. Esta corte ha sido la residencia habitual de don Miguel por bastantes años; y los sanos y prudentes consejos, y los ausilios de toda clase que le prodigaba el virtuoso pontífice, pudieron aliviar no poco el infortunio del príncipe emigrado. Algunos hombres vulgares han querido convertir, estraviados por el espíritu de partido, estos laudables hechos, tan propios del gefe de una religion, entre cuyos principales mandatos se cuenta el de amar al prójimo y compadecerle en la desgracia, en capítulo de acusacion para Gregorio XVI, suponiéndole partícipe de los planes políticos de don Miguel: pero las personas sensatas saben calificarlos generalmente de un modo mas honroso para el pontífice, de un modo mas conforme á la altura en que sobre tales cuestiones debe estar el vicario de Jesucristo.

El papa atendió á los Armenios concediéndoles para su residencia y funciones el hospicio é iglesia de san Biagio. Tambien obsequió este año á la basílica patriarcal de Venecia, dedicándola la rosa de oro, con que quiso mostrarla su particular aprecio; y por amor á las artes concedió el uso de uniforme especial á los académicos de san Lucas.

En fin de agosto decretó el papa la beatificacion del venerable Sebastian Valfré, presbítero que habia sido de la congregacion del oratorio de Turin, á cuya memoria se consagró una funcion solemne en la basílica del Vaticano, asistiendo á ella su santidad. Cuatro meses despues se publicó una declaracion igual respecto del venerable Juan Bautista Rossi, que habia nacido en Voltaggio, diócesis de Génova, por los años de 1698, y fallecido en Roma en 1764: habiéndose ocupado con apostólico celo en instruir á los pobres que diariamente se reciben allí en el hospicio de san Galla, fundado por el papa Inocencio XI.

Por lo demás, Gregorio XVI habia publicado en 25 de junio del año que nos ocupa, la notable encíclica que empieza *Singulari Nos*, en que condenó el libro que bajo el título de *Palabras de un Creyente* habia dado á luz á la sazon el abate La-Mennais, el cual por motivos que no le honran, antes bien considerablemente le rebajan, como cristiano y como hombre, acababa de precipitarse en una pendiente la mas fatal que conduce al abismo mas espantoso en que le hemos deplorado sumergido hasta su muerte. El papa en la profunda sabiduría que le caracterizaba, llegó á antever desde luego en toda su estension la desgracia á que el eclesiástico francés era conducido por la ciencia que no lo era *segun Dios, sino segun los principios del mundo.* Su santidad reprende con harta justicia á La-Mennais, porque *forja un nuevo Evangelio, y establece un fundamento diverso del que está asentado.....* Y combatiendo los principios filosóficos del autor de las *Palabras*, añade lo que sigue:

«Debemos sobre todo lamentarnos al ver hasta qué punto precipitan los estravíos de la razon humana á los que se dejan llevar por el espíritu de novedad, y contra el precepto del Apóstol, quieren ser *mas sábios* de lo que conviene; á los que, fiándose demasiado de sí mismos, se imaginan que deben buscar la ver-

dad fuera de la *Iglesia católica*, en la cual se encuentra sin la mas ligera mancha, llamándose por ello *columna y fundamento de la verdad*, como lo es realmente. Vosotros comprendereis sin duda, venerables hermanos, que hablamos del peligroso *sistema filosófico poco há introducido*, que debe reprobarse, porque encierra en sí un deseo inmoderado y sin fruto de novedades: no se quiere buscar la verdad *donde se halla positivamente*; y despreciando las antiguas *tradiciones* y á los *santos* y *apóstoles*, admítense otras doctrinas vanas, fútiles, inciertas y por la Iglesia no aprobadas, con las cuales los hombres frívolos creen falsamente que la verdad se apoya y sostiene por sí misma.»

Tambien merece mencionarse aqui la interesante carta que poco antes habia dirigido su santidad á M. Boyer, presidente de la república de Haiti, aplaudiendo su celo y su deseo de que en aquel pais floreciese y se consolidase la Religion católica, que la constitucion de dicha república acababa de reconocer como constitucion del Estado; manifestándole además que comisionaba cerca de su persona á su legado Juan England, obispo de Charlestown, en los Estados-Unidos de la América del Norte; para que con él tratase Boyer de los negocios concernientes á la mencionada Religion católica en toda la estension de los dominios que le estaban confiados. Con efecto, se verificó luego la llegada del obispo al estado que gobernaba Boyer; y las negociaciones empezaron con buenos auspicios, tratándose ante todas cosas del nombramiento de un arzobispo y de muchos obispos.

Gregorio XVI celebró en 1834 los consistorios siguientes: el de 20 de enero, en que promovió veinte obispos y arzobispos, y dos cardenales.—El de 23 de junio, en que creó 19 obispos y arzobispos, y 9 cardenales.—El de 1.° de agosto en que pronunció la sentida alocucion que empieza *Cum pro pastorali*, lamentándose en ella su santidad de que la revolucion de Portugal continuase afligiendo con nuevos disgustos á la Iglesia de aquel reino.—El de 30 de setiembre en que creó 9 obispos y arzobispos.—Y el de 19 de diciembre, en que en igual forma promovió á 15 personas, además de proveer de superior á un monasterio *nullius*.

Digitized by Google

CAPITULO VIII.

1835.—Cabrera, Carnicer y Quilez combaten en Aragon; Tristany y el Ros de Eroles en Cataluña.—Zumalacárregui destruye en poco tiempo el prestigio de Mina.—Valdés es nombrado ministro de la Guerra, y vuelve á tomar el mando del ejército del Norte, al que lleva numerosas fuerzas.—Penetra en las Amézcuas y es completamente destrozado.—Crueldades y represalias de la guerra.—Los carlistas no pueden ya ser tratados como rebeldes.—Tratado de lord Elliot para el cange de prisioneros.—El partido liberal exaltado lo reprueba.—Zumalacárregui toma á Treviño, derrota á Iriarte, obliga á Valdés á evacuar á Estella, bate á Oráa en Elzaburú haciéndole 800 prisioneros, y á Espartero en Descarga 1200.—Toma á Villafranca, Vergara, Eibar, Tolosa, Ochandiano y Durango.—Piensa tomar á Vitoria, trasponer el Ebro y marchar sobre Madrid.—Don Cárlos, aconsejado por sus cortesanos, le obliga á sitiar á Bilbao.—Contra su voluntad obedece, y despues de algunos dias de fuego, ordena un asalto que es rechazado.—El 15 de junio al hacer un reconocimiento recibe un balazo en el muslo derecho y muere el dia 24.—Continúa el sitio Eraso.—Marchas y contramarchas vacilantes del ejército de la reina durante el sitio.—Descalabro que sufren en el puente de Castrejana.—Suben al fin por la orilla izquierda desde Portugalete y los carlistas se retiran.

No eran ya las provincias Vascongadas las únicas en donde se luchaba. Quilez, Cabrera y Carnicer hacian los reinos de Aragon y Valencia teatro de sus correrías. Tristany, el Ros de Eroles y otros guerrilleros recorrian con fogosos partidarios la montuosa Cataluña. En todas partes haciase la guerra con crueldad salvaje, pues no dando cuartel las tropas de la reina á ningun prisionero de cuantos caian en sus manos, casi era una necesidad para los carlistas hacer otro tanto. Mina, irritado de que Zumalacárregui se burlase completamente de sus planes; entregábase á actos violentos contra los moradores del pais, cuyas simpatias habia ya perdido. Ninguna confidencia, ni el menor aviso podia obtener de ellos. Militaban á sus órdenes gefes distinguidos, Córdoba, Espartero, Oráa, llenos de intrepidez y en la persecucion incansables. Si algunas ventajas parciales obtenian, eran luego ámpliamente compensadas con dolorosas pérdidas. Zumalacárregui, organizados ya cuerpos brillantes de artillería y caballería, acometia las plazas fortificadas y se aprestaba para obrar en mayor escala, y amenazar las codiciadas llanuras de Castilla. En poco tiempo habia destruido completamente el prestigio del general Mina. El gobierno de Madrid echó el resto de sus fuerzas para abrumar al renombrado gefe carlista. A Zarco del Valle habia sucedido en el ministerio de la guerra el general Llauder. Sucumbió este ante un batallon sublevado y hecho fuerte en la casa de Correos, que á los primeros tiros asesinó al capitan general Canterac, sublevacion que sus compañeros de gabinete quisieron contra su opinion dejar impune, permitiendo á los sublevados retirarse de la corte con tambor batiente. A Llauder remplazó Valdés. Revestido el nuevo ministro de la guerra de las mas ámplias facultades, y reunidas las tropas disponibles, toma el mando del ejército del Norte. Penetra en la Amezcuas, reputadas foco y guarida de la insurreccion, y encuentra el pais desierto: Intérnase hasta Contrasta. Acude Zumalacárregui contra él, y toma posicion en Eulate, desafiando todo su poder. Conoce Valdés que se ha separado imprudentemente de la base de sus operaciones, pero es tarde ya para tomar consejo de la prudencia; temerariamente debe arrostrar las consecuencias de una arriesgada empresa. Su ejército, cuyo elemento y fuerza solo en los llanos podia desplegarse, trepa por alturas casi inaccesibles, cruzando torrenteras y barrancos. Sus mismas fuerzas le embarazan, le detienen, le ahogan. Métese en e desfiladero de Artaza é intenta bajar al llan por Gollano. Jamás, como en aquellas calami tosas circunstancias, se vió que la victoria n

Digitized by Google

al número sino al valor y disposiciones del gefe es debida. La flor del mas brillante ejército, que habia puesto en campaña el gobierno de Madrid, cayó en poder del afortunado caudillo de don Cárlos. El desórden en que sus restos llegaron á Estella manifestaba las pérdidas de la desastrosa jornada.

Ya no pudieron ser tratados los carlistas como rebeldes. Hasta entonces habian sido fusilados sin piedad por los generales de la reina, cuando tenian la desgracia de caer en sus manos, y esto no solo por ódio á la causa que defendian, sino por sistema del gobierno de Madrid, que habia resuelto no perdonar la vida á ninguno de cuantos tomasen las armas en favor de don Cárlos. Esto, como era natural, producia crueles represalias, pues los carlistas á su vez, viendo que para los suyos no habia cuartel, no le concedian tampoco á los soldados de la reina. Millares de soldados de uno y otro bando fueron víctimas de este rigor. En el interés del partido carlista, que era el mas débil en el campo de batalla, estaba hacer cesar este sistema bárbaro y sanguinario, porque era á quien mas perjudicaba, ya porque reducia considerablemente sus filas, ya porque arredraba á muchos de entrar en ellas ver que no les quedaba otra suerte que la muerte ó la victoria. Por esto, todos los gefes que defendian la causa de don Cárlos en la Península tan luego como cogian prisioneros á algunos soldados de la reina, proponian el cange de ellos por otros de los suyos; pero siempre fué este desechado por los cristinos, porque las órdenes del gobierno de Madrid lo prohibian. Zumalacárregui, que con tanta frecuencia sorprendia, copaba y derrotaba á las tropas de la reina, fué el que mas insistió en solicitar, particularmente del general Quesada el cange de prisioneros, porque sus repetidas victorias le ponian en situacion de hacer á menudo estas proposiciones y en la de hacer temblar al general enemigo en caso de negativa. Todos sus esfuerzos fueron inútiles, ya por que acceder al cange era para los generales de la reina lo mismo que confesarse débiles, ya por que su gobierno de Madrid no queria abandonar su primitivo sistema de ahogar la insurreccion carlista en su propia sangre. Fué preciso que viniesen dos comisionados de la Inglaterra á solicitar en nombre de la Europa, que se suavizase la guerra á muerte que se hacian los dos ejércitos contendientes, y que tenia horrorizado al mundo entero, lo que tuvo lugar despues de la victoria de Zumalacárregui en las Amézcuas. Estos comisionados que eran Lord Elliot y su secretario el coronel Qurrwod, despues de avistarse con don Cárlos en Oñate, pasaron á tratar con Zumalacárregui, y arreglaron un convenio de cange de prisioneros, que llevaron en seguida á Valdés, el cual le aprobó despues de hechas en él algunas modificaciones. En él se establecia que se conservaria la vida á los prisioneros de una y otra parte: que se cangearian dos ó tres veces al mes en igual número y grado á grado: que los puntos de depósitos serian designados con anticipacion por los partidos beligerantes é inviolables; que los heridos y enfermos estarian en plena libertad en los hospitales y pueblos de su residencia, con tal que llevasen un certificado de uno de los cirujanos de su ejército, y que si la guerra se estendiese á las demas provincias, se observarian estas mismas convenciones estipuladas para las tres provincias Vascongadas y Navarra.

El partido liberal exaltado reprobó este convenio, porque creia que el triunfo de su causa dependia de llevar á fuego y sangre la guerra, y porque temia engreimiento de parte de los carlistas viéndose tratados de potencia á potencia. Sea de esto lo que se quiera, difundióse el espanto por las filas de la reina, mientras que Zumalacárregui avanza amenazador y triunfante. Hace un amago contra Irúrzun, sitia y se apodera de Treviño, derrota á Iriarte en Querinca, obliga á Valdés á abandonar la plaza de Estella, hace movimiento contra Puente-la-Reina, y sabedor de que una columna de Pamplona acude al socorro, la espera, la ahuyenta, la persigue: derrota á Oraá en las cercanías de Elzaburu cogiéndole ochocientos prisioneros y á Espartero en Descarga cogiéndole mil doscientos, salvándose él milagrosamente á uña de caballo; sitia y toma á Villafranca y Vergara, cogiendo solo en esta mil y tantos prisioneros, é igualmente á Eibar, punto precioso para su fábrica de armas, á Tolosa, Ochandiano y Durango con sus respectivas guarniciones: y obliga á Valdés á abandonar el valle del Bastan: la fama de su nombre llena la España, é infunde en la capital de la monarquia el espanto.

«Llevaré mis voluntarios á Madrid, dijo entonces Zumalacárregui, en una espansion de gozo, y venceremos.» Era su plan tomar á Vitoria, trasponer el Ebro, y marchar sobre Madrid aprovechando el decaimiento de ánimo en que el ejército de la reina se encontraba. Pero los consejeros áulicos de don Cárlos habian hecho creer á este príncipe que la toma de la rica villa de Bilbao, segura y fácil, sacaria su erario de la penuria en que se hallaba, sirviendo de garantia al empréstito que se les habia propuesto en Holanda. Seducido por lo inmediato de los resultados que asi se le prometian, y viendo la oposicion de Zumalacárregui, se asegura que cediendo á las instigaciones de sus cortesanos, le dirigió un papel en que solo se leian estas palabras: «¿Se puede tomar á Bilbao? —«Se puede tomar á Bilbao, respondió el general: pero esta operacion nos ocasionará la pérdida de muchos hombres, y sobre todo la de un tiempo preciosísimo.» Sin embargo recibió órden de acometer la empresa.

Digitized by Google

Zumalacárregui partió á Bilbao con catorce batallones y un tren de batir compuesto de dos cañones de á doce y uno de á seis de hierro, dos de á cuatro de bronce, dos obuses y un mortero. Al llegar á sus inmediaciones, supo por Eraso, á quien habia sido encomendado de antemano el bloqueo de la plaza, que esta tenia cuatro mil hombres de guarnicion sin contar los urbanos, cuarenta piezas de artilleria, las mas de grueso calibre, montadas y colocadas en los fuertes, y otras obras construidas recientemente, abundancia de municiones y víveres; circunstancias que acabaron de convencer al caudillo de las grandísimas dificultades, si no de la imposibilidad, de tomar á Bilbao con los recursos que llevaba. Con todo, disimuló su desconfianza y emprendió las hostilidades.

El dia 10, que fué el primero, le bastó para persuadirse que las tres baterias que habia hecho levantar sobre los puntos de Miravilla, camino de Munguia y Begoña no podrian acallar los fuegos de la plaza; y rehusando apelar al medio que le proponian algunos partidarios del sitio, de bombardear la poblacion, resolvió dar el asalto. Esta decision produjo tal entusiasmo en las filas carlistas, que pidiendo todos ser conducidos á las murallas, fué preciso dejar á la suerte la eleccion. El dia 14 á media tarde, despues de haber maniobrado con bastante brio las baterias, lanzando al fin los proyectiles huecos con los sólidos, auxiliadas por los tiradores, marcharon denodados al asalto de la brecha las dos compañías del primer batallon navarro, á quienes cupiera la suerte. «¿A dónde vais, bárbaros navarros?» les preguntaron los defensores de la plaza, asombrados de su temeridad; y ellos les contestaron con impasible serenidad. «¡A la muerte!» En efecto, muchos murieron al pié de aquellos muros, custodiados por hombres no menos serenos que ellos, teniendo al fin que retirarse los que no quedaron destrozados en los fosos. Vino el siguiente 15 de junio, memorable en ambos campos, por lo triste para el uno y alegre para el otro, porque en él recibió la bala de muerte el grande hombre á cuyo génio debia la causa de don Cárlos la rápida elevacion y prosperidad en que se hallaba. Viendo Zumalacárregui el destrozo que causaban en sus baterias los enemigos, subió al palacio de Begoña, desde donde se domina completamente la plaza, para reconocer las obras nuevamente hechas; y estando asomado á uno de los balcones, recibió un balazo en el muslo derecho, disparado desde las aspilleras de la bateria Larrinaga. Creyóse al pronto que el mal no seria de consideracion, y así lo opinaron los facultativos; se procedió á estraerle la bala, pero de dia en dia fué agravándose su dolencia de tal suerte, que falleció el dia 24 á las diez y media de la mañana en Cegama, á donde se habia hecho trasladar con gran sentimiento de todo el ejército que mandaba (1). El baron de los Valles el mismo que acompañó á don Cárlos en su viaje á Inglaterra, asegura haber sido inglesa la bala asestada á este caudillo, pintándole con este motivo como una de las mas ilustres víctimas de la cuádruple alianza, y celebrando que no se hubiesen mancillado con su muerte las armas españolas. Ignoramos la exactitud de esta asercion; pero si creemos destituida de todo fundamento la especie de que los facultativos que asistieron á Zumalacárregui, ganados por el oro de sus contrarios, envenenaron su herida y le acarrearon la muerte. Para producir en él un efecto igual á un envenenamiento, debió bastar su temperamento ardiente y bilioso, unido á la contrariedad de verse imposibilitado de dirigir el sitio de Bilbao, que sin duda vió malogrado con su herida.

La herida de Zumalacárregui no interrumpió las hostilidades, pero las enfrió notablemente. Eraso, que le sucedió, no podia llenar á pesar de su mérito militar, el vacío que aquel dejaba. Solo el 27 sus baterias, repuestas, maniobraron con mas actividad para intimar de nuevo la rendicion. El animoso conde de Mirasol, que dirigia la defensa, entabló negociaciones para ganar tiempo: pero estrechado, las rompió briosamente y comenzó el fuego.

Entretanto, ¿qué hacia el ejército de la reina? Valdés, cuando vió á Zumalacárregui internarse con el grueso de sus fuerzas en las Provincias Vascongadas, sospechando que su intencion fuese atacar á Vitoria ó Bilbao, trasladó todo su ejército hácia Miranda de Ebro. Ya sabedor de que esta villa estaba sitiada, pensó llamar la atencion del caudillo carlista á la parte de Orduña: pero pronto se le vió retroceder á Puente-Larrá, en la orilla del Ebro. Sin propósito fijo, vacilando segun los accidentes de cada dia, volvió á avanzar á Orduña para protejer las divisiones de Latre y Espartero, á quienes mandó por fin socorrer á los sitiados,

(1.) Preguntado, dice un escritor, en sus últimos momentos qué dejaba y cual era su voluntad, respondió: «Dejo mi mujer y mis hijas que es lo único que poseo.» En efecto, hecho el inventario, resultó que tres caballos con sus monturas, una mula, tres pares de pistolas, un sable, una espada, una escopeta de caza, el anteojo que le regaló Lord Elliot y unas catorce onzas en dinero, era toda la fortuna que legaba á su angustiada familia el general en jefe del ejército carlista.» Con la fecha del dia siguiente expidió don Cárlos un decreto nombrándole capitan general, concediendo á su viuda doña Pancracia Ollo el sueldo entero que le correspondia en tal concepto, y á cada una de sus tres hijas la pension anual de doce mil reales. Poco despues le concedió el título de *Duque de la Victoria y conde de Zumalacárregui* para sí, sus hijos y descendientes, y que á la conclusion de la guerra se exhumarian sus cenizas para trasladarlas á Ormaistegui y depositarlas en un suntuoso mausoleo, erigiendo en el mismo punto un monumento que recordase su memoria.

Digitized by Google

aunque sin comprometer una accion formal; y cuando apenas llegaban á Portugalete, volvió á retroceder á Puente-Larrá y Miranda, dando órden á Latre para que se replegase al Valle de Losa. Habíase ya comprometido un choque sangriento con la brigada de Castañeda sobre el puente de Castrejana, en cuyo resultado influyó aquella disposicion, pues al dia siguiense replegaron todas las fuerzas á Portugalete, despues de haberse batido encarnizadamente. Oficiaron Latre y Espartero sobre la inconveniencia de la retirada, y por contestacion recibieron nueva órden de ejecutarla, dada por el general La-Hera, en quien habia recaido el mando por dejacion de Valdés. Hubo en seguida mas comunicaciones sobre el particular, y por último un consejo de generales, en que se acordó el socorro de Bilbao. Con efecto el 1.º de julio los generales La-Hera, Latre y Espartero, seguidos de sus divisiones, subieron por la orilla izquierda de la ria desde Portugalete con el objeto de forzar á los sitiadores á alejarse: pero estos, viendo que venian con fuerzas muy superiores, se retiraron antes de su llegada con todo el material de sitio, con lo cual se salvó la villa de Bilbao y con ella la causa de la reina D.ª Isabel II de un gran peligro, por el eco que hubiera causado en Europa su rendicion y los recursos que hubiera entonces obtenido don Cárlos.

CAPITULO IX.

1835.—Martinez de la Rosa pide la intervencion á Francia é Inglaterra, y estas potencias la niegan.—Divisiones de los liberales.—Su ódio á las comunidades religiosas.—Martinez de la Rosa suprime algunas.—Toreno suprime la Compañía de Jesus con los monasterios y conventos de otras órdenes, que no tuviesen doce individuos, esceptuando las Escuelas Pias y misiones de Filipinas.—Incendio de los conventos en varios puntos.—Asesinato del general Bassa en Barcelona.—Sucede Mendizabal á Toreno.—Ofrece concluir la guerra en seis meses.—Echa una quinta de 100,000 hombres.—Pone en venta los bienes del clero regular.—Asegura que con su producto estinguirá la deuda pública.—Los agiotistas se abalanzan á dichos bienes, y forman una nueva aristocracia.—Despilfarro que hubo en la venta.—La deuda pública en lugar de disminuir se duplica.—Otras reformas de Mendizabal sobre censos y otras cargas á favor de las comunidades.—Redúcense los conventos de religiosas.—Señálanse á estas y á los religiosos pensiones que se pagan malísimamente.—Las señoras, constituidas en sociedad, piden limosna para las monjas, y las salvan de la muerte.

Habia sido tal el espanto del general Valdés, despues de su derrota en las Amézcuas, que, tomado antes consejo de sus generales, escribió al gobierno que, sin la cooperacion estranjera, no era posible acabar la guerra. Pidióla Martinez de la Rosa en 19 de mayo, oida de antemano la opinion afirmativa del consejo de ministros y del gobierno. Pero la Inglaterra se negó, diciendo que no era llegado el *casus fœderis*, y la Francia imitó su ejemplo. Solo pudo obtener el ministerio español que ambas potencias y Portugal enviasen legiones auxiliares que debian quedar á sueldo de España, y llevar españolas insignias, refuerzo sin embargo muy considerable, pues llegaron á á formar un total de 23000 hombres.

El conde Toreno sucedió á Martinez de la Rosa en la presidencia del consejo de ministros. No pudiendo contar con la intervencion estraña, solo escitando el entusiasmo de los constitucionales, medida peligrosa y estrema, podia encontrar salvacion la causa de la reina.

Subsistia entre los liberales la division del veinte al veinte y tres establecida; pero sus gefes habian traido de la emigracion mas destreza en las lides y una estrategia mas hábil en las combinaciones que las preparan. Los comuneros, hueste avanzada, buscaban fuerza, movimiento y vida en las clases proletarias, fáciles de exaltar. Los masones, mas viejos y mas sesudos, solicitaban la alianza de las clases acomodadas, prometiéndolas órden y amparo.

Digitized by Google

Pero antes de dividirse entrambas huestes tenian que andar juntas un buen trecho.

Ambas persistian en su odio á las comunidades religiosas, y querian hacerlas desaparecer de la Península. Martinez de la Rosa no se habia atrevido á suprimir mas que aquellos conventos en que faltase la sesta parte de sus individuos ó en que con la connivencia del superior se recibiesen pertrechos de guerra ó celebrasen juntas clandestinas en favor de don Cárlos: no hubo un solo convento, á pesar de la enemiga que habia contra ellos y predisposicion á calumniarlos, que se viese en este caso. Toreno habia abolido ya la Compañia de Jesus, con el restablecimiento de la pragmática de Cárlos III, y suprimido los manasterios y conventos de todas las órdenes, que no tuviesen doce individuos profesos, esceptuando las casas de los regulares de las Escuelas-Pias y las misiones de Filipinas (1) pero los exaltados no se contentaban con los términos medios, sino que anhelaban una completa victoria.

Cuando el gobierno estaba ocupado en la lucha con don Cárlos y acababa de recibir la negativa de Francia é Inglaterra á la demanda de intervencion, pareciale sazon oportuna de arrebatar por la fuerza lo que de otro modo no podia obtener. Entonces presenció la España, dice un historiador contemporáneo, los mas crueles y desgarradores espectáculos. En Reus, Barcelona, Murcia, Zaragoza, y otros puntos los conventos eran asaltados á sangre fria, perseguidos como fieras sus moradores, asesinados al mismo pié de los altares y entregados estos al saqueo y á las llamas. Impotentes fueron unas autoridades, cómplices otras; y así fué llevada á cabo una de las grandes abominaciones históricas. Desde aquellos nefandos dias la lucha tomó el carácter de una horrorosa carniceria. Por todas partes estendia la muerte sus pavorosas alas. Matémosle, que fue amigo de los frailes; matémosle que fue matador de frailes. Y no se contentaban con matar: era necesario que en una muerte se gozasen con la tortura y los alaridos de cien muertes.

Sin deshonrarse y ponerse fuera de la ley de la Europa civilizada, no podia el gobierno de Madrid cerrar los ojos ante aquella matanza, y manifestó contra sus autores, sino todo el rigor, por lo menos la execracion debida. Pero las provincias habian pasado del crímen á la rebelion. El general Llauder huia á Francia y su segundo Bassa perecia en Barcelona á manos del popular tumulto. En 1640 los catalanes habian muerto un virey, pero acallado el furor ante la muerte, honraron con grandes exequias su cadáver. En 1835 fue muerto el general Bassa y convertidos los matadores en caníbales, insultaron y arrastraron sus indefensos y sagrados restos. Entonces el freno de la religion tenia algun poder, ahora á los sacerdotes se les asesinaba. Asi pagaron los catalanes los distinguidos servicios y méritos de uno de sus mas bizarros compatricios.

Aragon y las Andalucías imitaron el ejemplo de la rebelion catalana. Fué necesario que el gobierno de Madrid cediese. El flexible Mendizabal sucede al conde Toreno. No quereis frailes, fuera frailes. Quereis comprar á poca costa los bienes del clero regular, ahí los teneis: compradlos y revendedlos. No quereis sacerdotes, pues se prohibe desde hoy á los prelados conferir órdenes mayores y librar dimisorias para que otros las confieran (1). Quereis acabar la guerra; dentro de seis meses, os lo juro, estará terminada. Os sentis animados de un ardor guerrero; vengan, pues, cien mil hombres á las armas, tengan ó no la talla. Deseais jefes decididos, ahí teneis el general Mina, al veterano de los hombres libres.

Con efecto, Mendizabal se propuso marchar delante de la revolucion, anticipándose á sus deseos, y á este fin encaminó todos sus pasos. Para concluir la guerra dentro del término de seis meses que tan atrevidamente habia fijado, espidió en 24 de octubre (1836) un decreto por el cual declaraba soldados á todos los españoles solteros ó viudos sin hijos desde la edad de diez y ocho años á la de cuarenta, y mandaba que del número total de hombres que produjese este llamamiento se aprontasen desde luego cien mil, que se organizarian y habilitarian inmediatamente. Por este medio se conseguia aumentar el ejército y reponer las bajas ocasionadas por la guerra; mas para adquirir al propio tiempo recursos con que atender á las innumerables atenciones del tesoro, se redimia la suerte de soldado por la cantidad de cuatro mil reales, que se destinaban al vestuario equipo y armamento de las tropas.

Bajo el punto de reformas, fué lo mas notable el decreto de 19 de febrero, poniendo en venta los bienes del clero, declarados propiedad de la nacion. No nos es dado, con la *ámplia* libertad de imprenta que actualmente se disfruta, calificar esta medida como merece; solo sí nos contentamos con decir, que aun entre los liberales se calificó como despojo (1). Mendizabal procuró hacer este aceptable á los no despojados, asegurando que con lo venta de los bienes del clero se multiplicaria el número de los propietarios españoles, se extinguiria la deuda pública y se abriria una fuente de pros-

(1) En virtud de esta disposicion quedaron suprimidas, segun datos fidedignos que tenemos á la vista, cerca de dos mil casas religiosas: y las rentas de todas estas corporaciones fueron aplicadas á la extincion de la deuda pública.

(1) Este decreto fué obra del ministro de Gracia y Justicia, Gomez Becerra, compañero de Mendizabal, así como el de que fuesen repuestos en sus curatos los sacerdotes que habian sido privados de ellos despues de 1823 por sus escesos durante la revolucion de 1820.

(1) Chao: Historia de España, tom. V, pág. 636.

Digitized by Google

peridad para la nacion. Bien pudo este ministro aspirar á la consecucion de estos dos objetos, porque se asegura que era hombre de buena fé: pero si hacemos esta concesion en su obsequio, no podemos pensar así de los demás hombres políticos de su época, para quienes la venta de los bienes del clero no fué mas que una especulacion mercantil, y un medio de empobrecer á la Iglesia, aniquilando á la vez el poderoso y benéfico influjo que el clero ejercia en la sociedad. Así es que de los agiotistas y jugadores de bolsa hemos visto levantarse una nueva aristocracia, que por un vil precio ha adquirido propiedades inmensas, sin que la nacion haya reportado utilidad alguna de su venta. El mismo señor Chao, á pesar de su exaltacion y conocida parcialidad, no puede menos de confesar en cuanto á lo primero, que hubo muchos, que adquirieron la prosperidad por una cierta cantidad en dinero efectivo, que les costó comprar el papel de la primera quinta parte á precio ínfimo, en algunas de las bajas que sufrian los fondos públicos, á consecuencia de una derrota, de una medida administrativa, de un cambio de ministerio; pues para pagar las otras cuatro quintas partes bastaban los productos solamente de las cosechas de la misma finca. Ademas fué tanta la inmoralidad que hubo en la venta y vil precio á que se dieron las fincas, que el mismo señor Mon, siendo ministro de Hacienda no pudo menos de levantarse á protestar en el seno del congreso contra tamaño despilfarro, asegurando haber habido convento que se vendió en treinta reales. Este fué el modo que la generalidad de los compradores tuvo de adquirir los bienes del clero, habiendo comprador que arrebató los que antes poseian dos y tres comunidades enteras. Así fué como el señor Mendizabal aumentó el número de los propietarios, debiéndose añadir, que á los antiguos colonos de los bienes de los conventos y cabildos, que por la perpetuidad y equidad de sus arriendos podian considerarse verdaderos propietarios, se les subieron estraordinariamente dichos arriendos por los nuevos compradores, y despues se les ha exigido su pago, sin esperar a lfin de cada año, hasta el último cuadrante. En cuanto á la extincion de la deuda pública, ¿qué ventajas ha reportado la nacion? Dos mil millones de reales han importado, segun el señor Chao, los bienes del clero regular, que desde el año 36 hasta el 44 se enagenaron, y cuatrocientos los del clero secular, que al decir del mismo, debieran producir un alivio de diez mil trescientos cuarenta millones. Sin embargo, lo positivo es que nuestra deuda lejos de disminuirse, se aumentó de una manera sorprendente, habiendo ascendido de seis mil quinientos ochenta y cuatro millones, que importaba á la muerte de Fernando VII, á la enorme suma de trece mil millones, que era su importe en 1843.

Por otro decreto de 5 de marzo de 1836, declaró Mendizabal en estado de redencion todos los censos, imposiciones y cargas de cualquier especie y naturaleza pertenecientes á las comunidades de monacales y regulares cuyos conventos hubiesen sido suprimidos ó se suprimieran en lo sucesivo.

A estos decretos siguió el 8 de marzo el de la supresion de los institutos religiosos, sancionando así la obra de la revolucion. Solo se esceptuaron los conventos y colegios de los santos lugares, los de las escuelas Pías, los hospitalarios de san Juan de Dios y por sus importantes servicios al estado las misiones de Asia. Se prohibió consiguientemente conferir órdenes á los que ya no las hubiesen recibido *in Sacris*, admitir novicios y hacer uso público del hábito religioso: y al mismo tiempo se habilitó á todos los regulares para obtener empleos civiles en todas las carreras.

En cuanto á los conventos de religiosas, no se dispuso la supresion completa, sino la reduccion del número, distribuyendo las de los que no llegasen á veinte entre los de la misma órden que subsistiesen. Como consecuencia de la estincion de las comunidades religiosas se trasladaban á la propiedad de la nacion todos sus bienes, esceptuando solo lo perteneciente á la comisaria general de Jerusalen y lo afecto á beneficencia ó instruccion primaria: tambien alcanzaba esta medida á las pobres monjas. En cambio el Estado se constituyó en la obligacion de proveerá la subsistencia de estas y de los religiosos, dando una pension de cuatro reales á las primeras: de tres á lós frailes simples profesos, de cuatro á los ordenados *in Sacris*, menores de sesenta años y de cinco á los que tenian esta edad. Es sabido de todos cuantas molestias y vejaciones se hizo sufrir á los pobres religiosos, antes de poder acreditar su derecho á la pension que les correspondia y la poca religiosidad con que, hasta 1852, se les ha satisfecho, habiendo recibido muchos años solo tres ó cuatro mensualidades. Por lo que hace á las pobres religiosas, hubieran perecido de hambre y de miseria, si la caridad, siempre injeniosa, no hubiese inspirado á las señoras de todas las ciudades de España el pensamiento de constituirse en sociedad para recaudar limosnas con que socorrerlas. Las de Madrid sobre todo rivalizaron en estos actos de caridad, viéndose á las mas ilustres de nuestra grandeza pedir por turno á las puertas de las iglesias, sin que los rigores de la mas cruda estacion fuesen bastante á arredrarlas de tan santo empeño.

Tal fué el uso que el célebre Mendizabal hizo del voto de confianza que se le concediera por las córtes y las grandes reformas que formaban la base de su plan de gobierno.

Mientras Mendizabal desenvolvia en Madrid sus planes de gobierno y avanzadas reformas, el general Mina, enviado á Cataluña, organiza-

Digitized by Google

ba en aquel Principado las fuerzas de la reina, y se encargaba de poner á prueba el entusiasmo de la milicia nacional, movilizándola en lo mas rígido del invierno, y llevándola al corazon de la montaña para conquistar el santuario de Nuestra Señora del Hort, en donde se habian hecho fuertes los carlistas. Al mismo tiempo frustraba los esfuerzos de dos espediciones enemigas, (la de Torres y la de Guergue) venidas de las Provincias Vascongadas.

Distinguíanse en estas el general Córdoba, que habia reemplazado al general Valdés. Era jóven de talento y de ardiente imaginacion, y ansiaba una ocasion en que adquirir fama é ilustrar su nombre. El general Gonzalez Moreno, que habia sucedido á Zumalacárregui en el mando del ejército carlista, no hallándose bastante fuerte ni teniendo los recursos necesarios para batir al ejército libertador de Bilbao, que tan superior era en fuerzas, se corrió á las fronteras de Alava y Navarra, mandando á Eraso que fuese á sitiar á Puente-la-Reina. Córdoba voló á su socorro, y dióse con este motivo la batalla de Mendigorria, en la que por una y otra parte se peleó valientemente; pero, que, habiendo quedado el campo por los cristinos, tuvieron los carlistas que levantar el sitio de la mencionada villa. Algo compensada fué esta desventaja con la derrota sufrida á los pocos dias por Espartero en el Puente Arrigorriaga y Bolueta.

CAPITULO X.

1835.—Conducta de los partidos moderado y exaltado para con la Iglesia en el presente año.—El partido exaltado impone nuevas travas á los obispos.—Decreta un arreglo de seminarios conciliares.—Asonada en Zaragoza contra el venerable arzobispo de aquella metrópoli.—El capitan general le destierra, y el gobierno le acusa en seguida de haberse huido.—Otra asonada en Murcia contra el obispo de aquella ciudad.—Impunidad de los tumultos de Zaragoza, Barcelona y Reus, en que fueron incendiados los conventos.—Debilidad del gobierno de Madrid.—Continúa monseñor Amat en la corte, sin ser admitido como nuncio.—Reclamaciones de su santidad contra las invasiones del poder temporal.—Retírase el nuncio de Madrid y queda supliendo sus veces el señor Campomanes, arcedianо de Mayorga.—El papa reconoce el gobierno de la república de Nueva-Granada.—Espide la encíclica que comienza *Commissum divinitiis*, contra ciertos artículos formulados en Baden.—Su breve *Dum acerbissimas ingemiscimus*, que condena las obras de Hermes.—Consistorios celebrados en este año.

Ya hemos visto como la revolucion española seguia su funesta marcha de invasion y de atropello en todo lo tocante á la Iglesia. Añadiremos ahora mas noticias sobre el particular, que tambien corresponden al año que nos ocupa, y al mismo tiempo haremos que cada matiz del partido liberal aparezca en esta desconsoladora escena con el mismo ropage que vistió en aquellos dias de vértigo y de depravacion.

Consignado queda que las primeras providencias de opresion contra la Iglesia fueron acordadas bajo la dominacion de los hombres que se apellidan *moderados*. Entronizado en España el partido que se titula *del progreso*, los ataques á la Iglesia fueron mas fuertes y decididos; por lo demas, los primeros habian trazado á estos como se ha visto una senda franca y anchurosa para reformar ó mas bien destruir los institutos religiosos, y aun para anular en algunas materias los derechos del poder eclesiástico. Así es que el partido del progreso inauguró su administracion imponiendo nuevas trabas á la facultad de ordenar clérigos, que reside esclusivamente en los obispos, previniendo que ni la ordenacion ni la colacion de beneficios, en los casos harto raros en que se permitia proceder á ellas, se verificasen sin el prévio asentimiento de gefes políticos ó gobernadores civiles, quienes habian de calificar al ordenando ó aspirante al beneficio, de apto

Digitized by Google

para la promocion respectiva, por su positiva adhesion á las instituciones. Igualmente se decretó un arreglo de seminarios conciliares, en el cual se obligaba á los obispos á someterse al plan de estudios que para estos establecimientos habia formado sin consultarles siquiera, y á obtener del ministerio de Gracia y Justicia el nombramiento de los profesores de los mismos, quedándoles únicamente la facultad de proponer en terna los respectivos candidatos. Por otra parte, se habian verificado en este año motines semejantes al de 17 de julio del anterior. Tal fué la asonada de Zaragoza, que tuvo lugar en 3 de abril dirigida particularmente contra el venerable arzobispo de aquella metrópoli, ilustrísimo señor don Bernardo Francés y Caballero (1). «Su palacio fué atacado á mano armada, como leemos en un libro contemporáneo digno de crédito (2), despues de tres dias que el gobernador civil y el capitan general tenian noticia de lo que iba á suceder; y á la vista del capitan general que se presentó en la plaza del palacio con igual ó mayor número de soldados que el de los asesinos armados, que solo suspendieron el fuego en el acto de pasar dicho capitan general, el cual siguió impasible su marcha. El gobierno supo de oficio (añade el escritor á quien se alude) que, si el arzobispo salió de Zaragoza, fué en virtud de una órden terminante..... (poco atenta) del capitan general; y sin embargo, apesar de constarle que la salida del prelado fué forzada y violenta, en lugar de reparar la injusticia y castigar el crímen, usó la felonía de suponer que la salida fué un acto voluntario del arzobispo (1).»

Por los mismos dias tuvo lugar otra asonada en Murcia, dirigida igualmente contra el obispo de aquella ciudad. Su palacio fué tambien atropellado; se derramó en él sangre inocente; y el prelado se salvó de un modo prodigioso. Los asesinos quedaron impunes, y el obispo fué desterrado..... (1).

El 5 de julio se verificó un tumulto semejante, en Zaragoza. Los conventos de aquella poblacion fueron incendiados; y este crímen se repitió á los pocos dias en Reus y en Barcelona. En todos se vió la misma impunidad escandalosa. Se notó despues que el gobierno confesó despues de un modo paladino la lenidad de que se hiciera reo en este punto, cuando decia en un documento oficial que se lee en la *Gaceta* de 18 del mes citado lo que sigue: «Los sucesos son ya de tal naturaleza, los planes van ya tan adelantados, y el peligro es tan inminente, *que no es posible continuar el sistema de* CONTEMPORIZACION Y DISIMULO *que se ha seguido hasta aqui*..... Escusamos comentar estas palabras que envuelven una acusacion tremenda contra los que las han estampado refiriéndose á los desórdenes de que se trata. De otra parte el general Llauder, á la sazon capitan general de Cataluña, nos hace inferir de ciertos párrafos de sus *Memorias*, que puso harto mas cuidado para preservar en

(1) Antes de empezar las asonadas contra los prelados, ya el gobierno habia comenzado á perseguirlos. En 22 de abril fuera ya arrebatado de su silla el virtuosísimo y escelentísimo P. Velez, arzobispo de Santiago, y deportado á Mahon, en la isla de Menorca, sin formacion de causa, sin motivo alguno justificado, mas que la grande ojeriza que este venerable prelado se habia atraido sobre sí de parte de los liberales, publicando su *Apología del Altar y del Trono*. Tomóse pretesto para ello de un despacho ó carta de don Cárlos para él, que con otras dos, una para el general Grimarest y otra para el ex-regente Pedrosa, se cogieron á un coronel francés, que por la parte de Portugal se introdujo en Galicia. El coronel fué fusilado en la Coruña por órden del gobierno; era gefe del gabinete á la sazon el señor Martinez de la Rosa. Tratóse en consejo de ministros del castigo que se habia de imponer á los tres personajes, á quienes don Cárlos habia tenido por conveniente dirigirse, sin que ellos hubiesen tenido el menor conocimiento de este paso, y se pensó desde luego en enviarlos todos á Filipinas. Se aseguró entonces que un consejero de la corona, ó menos injusto ó mas político que los demas, habia calificado de desacertada esta medida, por lo menos respecto de un prelado tan virtuoso y tan venerado como el arzobispo de Santiago. En consecuencia se modificó el primer pensamiento, confinando á dicho señor á la isla de Menorca, y deportando á Grimarest y á Pedrosa á las islas Filipinas, para allí purgar el crímen de haber pensado don Cárlos en ellos.

El Excmo. P. Velez permaneció en su destierro por espacio de ocho años y once meses, sufriendo en algunas épocas de terror, los tres primeros años, grandes insultos y tribulaciones, no de los mahoneses y demás menorquines, que siempre le dieron muestras de aprecio, respeto y veneracion, sino de parte de algunos de esos revolucionarios que se encuentran en todos los paises, y que de todos los paises son rechazados como miembros podridos que corrompen y pierden á la sociedad.

(2) *Vida de Gregorio XVI*, edicion de 1847.

(1) El señor Francés Caballero falleció el 13 de diciembre de 1843 en su destierro de Burdeos, donde no dejaron de afligirle mil disgustos originados por la fatal situacion de los negocios eclesiásticos en España; disgustos cuya esposicion nos distraeria demasiado. El clero Francés, y sobre todo el arzobispo de aquella metrópoli, procuraron aliviar cuanto les era posible los padecimientos del ilustre emigrado.—Su entierro se verificó con estraordinaria pompa y asistencia de lo mas florido de Burdeos. Muchos españoles, desterrados tambien, figuraban en tan numeroso concurso.—El cadáver del señor Francés fué trasladado solemnemente á Zaragoza en fines de 1845. Las lágrimas de sus diocesanos corrieron entonces con profusion, cual al saber la noticia de su muerte.—Se le erigió un cenotafio suntuoso, correspondiente á la dignidad del difunto é instruccion de sus eminentes virtudes, y de su celo propiamente apostólico.

(2) El ilustrísimo señor don José Antonio de Azpeitia, obispo que habia sido de Lugo, y últimamente en Murcia, cuya sede conservó el título de Cartagena por su residencia anterior, falleció algunos años adelante, segun creemos, en el palacio de su hermano el ilustrísimo señor don Ramon María, obispo de Tudela, cuya iglesia quedó tambien vacante algun tiempo despues por muerte de este.

Digitized by Google

aquellos movimientos las fábricas del pais, que para evitar y cortar el incendio de las casas religiosas.....

El gobierno de Madrid no podia ser fuerte, aunque se inclinaba á serlo, acaso mas bien que por otra causa, por un principio de egoismo, por no ceder el puesto á los hombres de distinto bando. Las asonadas se reprodujeron: en agosto del mismo año 35 las hubo en Madrid y en varias capitales de provincia; y en virtud de ellas fueron suprimidos revolucionariamente en muchos puntos del reino los monasterios y demás casas religiosas de varones, agregando sus rentas á los fondos de amortizacion. Veremos cómo el partido progresista, que subió al poder á mediados de setiembre, segun lo hemos indicado en otro lugar, consignando algo de sus actos oficiales, consumó á los pocos meses la destruccion de los institutos religiosos.

En medio de estas agitaciones continuaba en Madrid Monseñor Amat sin ser admitido como nuncio, porque el gobierno insistia en complicar la cuestion religiosa en los términos que antes dijimos. Su santidad, por otra parte, reclamaba contra las invasiones del poder temporal en asuntos eclesiásticos, en razonadas, sentidas y decorosas esposiciones reservadas que dirijia al gabinete de la reina Isabel: pero su venerable voz no era escuchada en manera alguna. En semejante situacion la permanencia del nuncio en Madrid no podia tener otro resultado que autorizar hasta cierto punto con su presencia los desacatos de los gobernantes. El papa, pues, le obligó á retirarse; y ausentes de Madrid el escelentísimo Tiberi y su sucesor electo, quedó supliendo su falta el ilustrísimo señor don Francisco Fernandez de Campomanes, arcediano de Mayorga, dignidad de la catedral exenta de Leon, auditor-asesor de la nunciatura, camarero secreto de su santidad, el cual habia sido habilitado á prevencion por el santo padre para el despacho de la nunciatura en calidad de vice-regente con beneplácito régio, y figuraba con este carácter en la guia eclesiástica española del año á que nos referimos.

En cuanto á otras naciones, el papa reconoció en 1835 el gobierno de la Nueva-Granada, república independiente de la América en otro tiempo española. Grande ha sido el empeño con que estos estados han pretendido obtener el reconocimiento del sumo pontífice y arreglar los negocios eclesiásticos respectivos por concordatos con la santa sede. Escitábales á ello el instinto de su propia conservacion; porque en las diferentes vicisitudes políticas que han sufrido por lo general estos pueblos desde su segregacion de la metrópoli, no era posible que hallasen fijeza ni consistencia alguna, á no apoyarse decididamente en el principio católico; principio de salud, de estabilidad y de órden, á cuya influencia deben innumerables beneficios las sociedades humanas, aun bajo el aspecto temporal.

En punto á letras apostólicas, se espidieron en este año la encíclica que comienza *Commissum divinitus* de 13 de mayo, dirigida al clero suizo contra ciertos artículos formulados en Baden en sentido no muy católico; y el breve *Dum acervissimas ingemiscimus*, de 26 de setiembre, en el cual fueron condenadas las obras de Hermes, cuyas doctrinas calificaba su santidad en los términos siguientes:

«Entre los maestros del error se cuenta en Alemania general y constantemente á Jorge Hermes, el cual, separándose del camino llano que la *tradicion universal* y los santos padres han trazado al defender y esplicar las verdades de la fé, abre una senda tenebrosa á toda suerte de errores; estableciendo la *duda positiva por base de toda cuestion teológica*, asentando por principio que la razon es la *regla principal* y aun el único medio que el hombre tiene á su alcance para llegar al conocimiento de las verdades sobrenaturales.»

Un rasgo de generosa clemencia atrajo por el tiempo á que nos referimos, miles de bendiciones sobre Gregorio XVI. Muchas personas que cobraban pensiones del tesoro pontificio, habian sido procesadas y acusadas por haber tenido parte en los desórdenes ocurridos en varios puntos del estado eclesiástico, las cuales, despues de conseguida su libertad, gemian en espantosa miseria por habérseles privado de aquel recurso que era el único que tenian para sostenerse y sostener á sus familias. Condolido el papa de la triste situacion de estos sus súbditos, y olvidando los hechos culpables que habian motivado la interrupcion en el percibo de sus sueldos, previno que se pagasen puntualmente á los que en otro tiempo los habian disfrutado.

Este pontífice celebró en este año de 1835 los dos consistorios siguientes: 1.° el de 6 de abril, en que creó 18 arzobispos y obispos, incluso en este número el patriarca titular de Constantinopla y dos cardenales. En el mismo consistorio lamentó el papa la muerte de su augusto aliado Francisco I, emperador de Austria, en la alocucion *Ingemiscimus reiis perculsi*. 2.° El consistorio de 24 de julio, en que fueron creados 14 arzobispos y obispos.

CAPITULO XI.

1336.—Actos atroces de vandalismo en Barcelona.—Tratan las turbas de publicar la Constitucion de 1812, y la milicia nacional lo impide —Acude Mina y no castiga á los sicarios, pero establece un sistema de terror y devastacion contra los carlistas y pueblos de la montaña.—Eguia, general en gefe del ejército carlista en las Provincias, bate á Córdoba en el monte Jurra.—Toma á Guetaria.—Batalla de Arlaban en los dias 16 y 17 de enero.—Retirada de Córdoba á Vitoria.—Eguia toma á Balmaseda, Mercadillo, Plencia y Lequeitio.—Varios encuentros.

En medio de graves alteraciones principió el año de 1836. En Barcelona irritados los liberales con la noticia de que Tristany y Caballería habian sorprendido y dispersado con gran pérdida junto á Esparraguera dos compañías de tropa y nacionales, se amotinaron en la tarde del 4 de enero y formando turba feroz, se presentaron á las puertas de la ciudadela, pidiendo los prisioneros carlistas que encerraba. La guarnicion ni los rechazó, ni siquiera los amenazó, mantúvose en la actitud de un hombre fuerte que si bien no toma parte activa en una iniquidad, la consiente. En vista de esto, á pesar de que estaban levantados los puentes y cerradas las puertas del foso, la furiosa muchedumbre asaltó los muros, se derramó por los cuarteles y registró las cárceles á la luz de algunas hachas de viento. Los infelices que en ellas gemian, en número de ciento veinte, casi todos por opiniones ó sospechas, fueron estraidos de sus encierros y bárbaramente asesinados en medio de feroces ahullidos de alegría. Entre los víctimas de aquella horrible noche se contó á don Juan O'donell, segundo gefe de la espedicion navarra, mandada por Guergué, hecho prisionero en la accion de Olot, cuyo cadáver fue arrastrado por los desalmados por las calles de Barcelona hasta hacerse pedazos. Consumada esta negra hazaña, dirígese la turba contra el fuerte de Atarazanas, que no tiene necesidad de escalar: las víctimas fueron en él entregadas á los que sentaban plaza de verdugos. El vecindario dormia tranquilo mientras en las tinieblas de la noche se ejecutaba tan ruin alevosía.

Las autoridades fueron tan débiles que nada hicieron para evitar estas desgracias. Los estranjeros que tales escenas presenciaron, se preguntaban horrorizados ¿qué se ha hecho de los sentimientos de humanidad, de justicia y de religion en esta ciudad?... La noche que siguió á aquel dia nefando no fue ya una turba, fueron masas armadas, las que viendo la debilidad de las autoridades, pensaron en mudar el órden de gobierno, publicando la constitucion del año de 12; pero la milicia, que no se habia movido el dia anterior para impedir las desgarradoras escenas que habia presenciado, se indignó de que se quisiese colocar en la plaza la famosa piedra sobre los charcos de sangre tan horriblemente derramada, y lo impidió.

Mina, que á la sazon se hallaba sitiando á los carlistas en el santuario del Hort, acudió á Barcelona cuando estaba consumado el atroz sacrificio, y dicen que le reprobó, pero no sabemos que á nadie castigase por él. En cambio resolvió entrar en un sistema de terror en cuanto á la guerra, que mancillará eternamente su memoria. Hé aqui como le pinta un historiador, contemporáneo, que es por cierto bien imparcial (1). «Los pueblos, decia, favorecen á los contrarios; pues páguenlo: y hacia prender á las justicias de los mismos, á los padres, á los hermanos, y á las madres de los carlistas. La de Cabrera (como adelante se verá) fué fusilada en uno de estos actos de vandalismo por el general Nogueras. Los enemigos se escondian en los bosques; Mina iba allá,

(1) Ortiz sobre la Crónica moderna, pagina 596.

pegaba fuego al monte por sus cuatro costados, y quedó para siempre desvastado el pais con tal que algunas fieras que no podemos cazar perezcan. Una órden fulminante, que respira barbárie por todas sus letras, manda talar la Cataluña entera, y talada hubiera quedado si en la mano de Mina hubiera consistido.

En las Provincias Vascongadas y Navarra, poco despues de la batalla de Mendigorria, desgraciada para los carlistas, había sido reemplazado el general Moreno por el conde de Casa-Eguia, el cual desplegando una asombrosa actividad, acometió con buen éxito en pocas semanas una porcion de árduas empresas. Abrió su campaña batiendo á Córdoba en el monte Jurra, y pocos dias despues tomó la villa de Guetaria, no distante de San Sebastian y cuyo puerto es el mas abrigado de aquella costa.

Durante el sitio de Guetaria, Eguia, á la noticia de un movimiento que preparaba Córdoba desde Vitoria, hácia el interior de las Provincias, se habia trasladado á Arlavan con el objeto de hacerla frente. El caudillo de la reina, á fin de acallar los clamores del pais y las exigencias del gobierno, que le pedia victoria para secundar sus miras políticas, marchó con grandes fuerzas á su encuentro. Arlavan es uno de los mas empinados montes de la escabrosa sierra que cruza de Villarreal de Guipuzcoa á Alava, sitio ominoso á los franceses cuando Mina como guerrillero les armaba celadas. En él estableció Eguia sus fuerzas, utilizando diestramente las ventajas del terreno. Córdoba dispuso las suyas en tres porciones: una la legion inglesa de Evans, fuerte de 11,000 hombres con encargo de flanquear la derecha del enemigo abordándole por la parte de la Borunda; otra fuerza igual al mando de Espartero, que debia marchar por la izquierda y procurar apoderarse de Villarreal y fortificarle, y la tercera que era muy superior, gobernada por el mismo general en gefe, atacaria el centro de la línea enemiga. Las fuerzas carlistas eran muy inferiores, y sin embargo pelearon tan valientemente, que frustraron la combinacion y los esfuerzos de Córdoba. Segun este fué avanzando por el centro, se replegaron las guerrillas carlistas á las espesuras de la pendiente desde donde hacian impunemente un fuego mortífero. El general Rivero, para hacerlo cesar, recibió órden de tomar una altura que estaba á la izquierda, ocupada por cuatro batallones, pero apesar de la bizarría con que combatió no consiguio su objeto; y despues de pelear todo el dia valientemente los dos ejércitos, vino la noche á separarlos, acampando cada uno en sus respectivas posiciones.

En la mañana del siguiente dia (17 de enero) se reunió á Córdoba el general Espartero, que tampoco habia podido realizar su mision sobre Villafranca y Villarreal. Renovóse sin embargo el ataque general, disputándose los dos ejércitos la mitad del dia la posicion de Arlavan. Fatigados al fin sin adelantar apenas un paso, reposaron hasta la noche, quedándose cada una en la posicion que ocupaban. Durante la noche, viendo Córdoba la inutilidad de sus esfuerzos ordenó su retirada, mandando hacer fogatas en el campamento, como si en él permaneciese, para evitar las consecuencias de una persecucion nocturna á traves de un terreno tan quebrado. Por esta razon y las de haber tenido su ejército mucho mayor pérdida que los carlistas, estos se atribuyeron la victoria.

Córdoba se volvió á Vitoria, persuadido de la imposibilidad de terminar la guerra por los medios ordinarios: así que, concibió la idea de aislar el teatro de la lucha y encerrar á los carlistas en el pais de su dominacion, circunvalándola con una línea de puntos fuertes. Esto no era sino un inmenso sitio: Eguia le demostró muy luego con varios hechos cuan infructuoso seria su plan. Viéndole en el estremo derecho de la línea cayó de repente sobre Balmaseda y se apoderó de ella, cogiendo prisionero al regimiento provincial de Tuy el 9 de febrero. En seguida se adelantó al valle de Mena y tomó á Mercadillo. Volvió luego sobre Plencia, villa situada en la margen derecha del Butron, cerca de su desembocadura en el mar, y protegida por varias fortificaciones recientes. El 25 rompió el fuego de la artillería, y pronto, abierta brecha, perdido el castillo y amenazada la poblacion, se entregaron los defensores con trece cañones y gran cantidad de pertrechos de guerra y víveres. Fué empresa atrevida teniendo tan cerca á Bilbao con una numerosa guarnicion.

Eguia, despues de sostener algunos encuentros de menor importancia, pasó á Guipúzcoa y rindió la villa de Lequeitio, situada á orillas del mar y protegida por un alto y escarpado monte, en cuya cima y falda habia dos fuertes. Al amanecer del 12 de abril rompieron los carlistas un fuego tan certero, que, arruinadas á poco las fortificaciones, las ocuparon y como consecuencia se les rindió la villa. Diez y nueve piezas de artillería, mil hombres de guarnicion prisioneros, gran cantidad de pertrechos de guerra hicieron al vencedor mas lisongero su triunfo.

Pocos dias habian trascurrido, cuando volviendo hácia el valle de Mena, cayó de repente sobre las tropas avanzadas que tenia en Orrantia y Antuñano el general Ezpeleta, que habia recuperado á Balmaseda. Acudió este á su socorro; pero se vió obligado á retirarse sobre Berrin, constantemente perseguido, y habiendo sido herido, tuvo que dejar el mando al general Mendez Vigo, que sufrió al dia siguiente un nuevo ataque y lo hubiera pasado muy mal, á no haber acudido Córdoba con fuerzas superiores.

Digitized by Google

CAPITULO XII.

1836.—Abre Córdoba la campaña con la toma de las líneas de san Sebastian.—Ataca nuevamente las alturas do Arlaban.—Espediciones de Guergué y Batanero.—Espedicion de Gomez.—Derrota este al general Tello.—Entra en Oviedo, Santiago, Mondoñedo, Leon y Palencia.—Córrese á Castilla la Nueva, cruzando el Duero.—Pasa por Peñafiel, Sepúlveda y Riaza.—Derrota á Lopez en Jadraque.—Unese en Utiel con Cabrera.—Es batido en Villarobledo.—Cae sobre Córdoba.—Toma á Almaden.—Penetra en Cáceres.—Sepárase de Cabrera, revuelve sobre Andalucía, penetra en Ecija, Marchena, Ronda y Algeciras.—Le alcanza Narvaez en los Arcos y sale casi ileso.—Vuelve hácia el interior, y atravesando toda España, llega á Orduña el 20 de diciembre.—Objeto de esta espedicion, y motivos porque fracasó.—Espedicion de don Basilio.

Bajo estos auspicios, á la verdad poco lisonjeros para el ejército de la reina, llega el mes de mayo, esperado por Córdoba con anhelo para desplegar su plan de campaña. No con menos ansiedad habian esperado tambien la primavera en el campo de don Cárlos, agitado con planes de nuevas y venturosas conquistas.

Principió la campaña por las líneas levantadas contra San Sebastian (5 de mayo.) Hacia cuatro meses que los carlistas tenian bloqueada esta plaza, fuerte y constantemente hostilizada, con mengua suya y del ejército. Evans al fin se propuso hacer una salida para destruir las dos líneas trazadas con inteligencia y construidas segun las reglas del arte; una con atrincheramientos y cortaduras, y otra á su espalda con baterías y parapetos, sostenidas ambas por el general Sagastibelza. El ataque fué tenaz, la resistencia obstinada y el resultado sangriento. El general inglés, que además de su legion, fuerte de once mil hombres, llevaba cuatro batallones españoles y era eficazmente apoyado por la escuadra de su nacion, mandada por lord John Hay, que desde la bahía hacia un fuego terrible sobre los carlistas, logró al fin apoderarse de las líneas que estos defendian con solo cinco escasos batallones. Pagó sin embargo, bien cara la victoria, pues perdió en la batalla mil y quinientos hombres. Los carlistas perdieron solo unos trescientos, pero entre ellos á Sagastibelza, que era uno de los mas valerosos y acreditados jefes de su ejército.

En este mes Córdoba volvió á dirigir sus operaciones contra las cordilleras de Arlavan é inmediatas donde los carlistas mantenian siempre fuerzas en observacion. Desde el 21 hasta el 25 los ataques se sucedieron con frecuencia, siendo por ambas partes sostenidos con bizarría. El resultado de tanta sangre derramada no fué otro que volverse Córdoba á Vitoria por donde habia venido.

Por este tiempo fué relevado del mando del ejército carlista el conde de Casa Eguia, á quien se inculpó la pérdida de las lineas de San Sebastian por no haber dado fuerzas suficientes á Sagastibelza, ó bien acudido en su socorro. Le reemplazó Villarreal, uno de los capitanes carlistas mas estimados de Zumalacárregui. Este nuevo caudillo se prestó á ejecutar el plan que hacia algun tiempo traia preocupados los ánimos de la córte carlista, y que, tal vez contribuyó á la separacion de Eguia, por oponerse á él. Suponíase allí que en todas las provincias de España habia grande entusiasmo por don Cárlos y se creia que bastaria la presencia de alguna fuerza considerable para producir en todas partes una insurreccion general. En agosto del año anterior habia sido enviada una espedicion á Cataluña al mando del general Guergué, que despues de mil combates, muchos de ellos desgraciados, se volvió á fin del año á Navarra muy estropeado, sin haber podido organizar ni reducir á disciplina á los indomables partidarios catalanes. No obstante este resultado, á principios de enero consiguieron los partidarios de las espediciones, que Eguia, tan opuesto á ellas, consintiese en otra dirigida á

las provincias de Castilla por el canónigo Batanero. Este, que solo llevaba unos doscientos hombres, pudo llegar hasta cerca de Madrid marchando como un fugitivo; pero bastaron dos encuentros, uno en Trillo, y otro en Velaña, para obligarle á meterse en Vizcaya. Atribuyóse, como era natural, el mal éxito á la cortedad de las fuerzas, y cuando Villarreal tomó el mando, se trabajó inmediatamente y con gran calor en los preparativos de una espedicion respetable y á las órdenes de un militar acreditado.

El general Gomez fué el elegido. Nacido en el antiguo reino de Jaen, se habia dedicado en sus primeros años al estudio de las leyes, del cual vino á separarle la guerra de la independencia. Formó parte de aquella numerosa juventud que llena de entusiasmo, salió á humillar las huestes de Dupont en los campos de Bailen. Era teniente coronel, cuando abrazó la causa de don Cárlos y Zumalacárregui lo escogió para gefe de estado mayor elevándole á mariscal de campo. Demostró mucha sangre fria en los combates y moderacion en la victoria; pero no gozaba de una reputacion correspondiente á la capacidad militar que demostró, conduciendo su espedicion á través de toda España, seguido, y muchas veces rodeado de tres ó cuatro generales cristinos, de los cuales cada uno mandaba una division muy superior en fuerza á la suya.

Un movimiento que hicieron diez batallones carlistas para amenazar á la legion francesa, determinó á Córdoba á retirarse á Navarra con gran parte de sus fuerzas. Pero el movimiento carlista era una llamada falsa, y mientras el general de la reina marchaba aceleradamente hácia Pamplona, Gomez á la cabeza de cuatro batallones y dos escuadrones con dos piezas de montaña, que componian un total de solo dos mil setecientos infantes y ciento ochenta caballos, partia el 23 de junio de Salinas, atravesaba toda Vizcaya, y desde Amurrio, dando un rodeo para evitar el encuentro con las tropas de la línea, se ponia el 26 en marcha para Asturias y Galicia, donde creia la córte de don Cárlos que hallaria buena acogida y podria organizar una insurreccion imponente á su favor. Atacado al dia siguiente en Villasante por el general Tello, comandante general del cuerpo de reserva, tuvo la fortuna de derrotarle completamente despues de un combate de once horas, haciéndole mas de quinientos prisioneros.

Nada mas asombroso que el itinerario seguido despues por aquella espedicion. Franqueado así el camino, llegó sin obstáculo el 5 de julio á Oviedo, donde penetró sin oposicion: mas Espartero, enviado en su seguimiento con trece batallones y mucha caballería, esforzó tanto la marcha, que al salir el espedicionario de la capital de Asturias el dia 8 estaba solo á una jornada de distancia. Entonces Gomez, despues de derrotar al paso al general Pardiñas, se metió en Galicia, y por medio de marchas rápidas y atrevidas, pasando á la vista de Lugo, entró en Santiago, luego en Mondoñedo y volvió á Asturias, eludiendo con la mayor habilidad el alcance de su poderoso adversario. Persuadido de que con la incesante persecucion que este le hacia, no era posible que los pueblos de Galicia y Asturias, por adictos que fuesen á la causa de don Cárlos, se declarasen en su favor, ni que él pudiese organizar en ellos nuevas fuerzas, determinó pasar por el puerto de Leitariegos á la provincia de Leon, en cuya capital hizo tambien su entrada el 1.° de agosto. Al fin Espartero, que no le dejaba un momento de reposo, le alcanzó en el puerto de Tarna, y le causó en el choque alguna pérdida; pero tan insignificante, que no le impidió entrar á los pocos dias en Palencia. Corriose en seguida hácia Castilla la Nueva, cruzó el Duero y pasando por Peñafiel, Sepúlveda y Riaza, derrotó completamente á principios de setiembre en Jadraque una division de la guardia manda por el general don Narciso Lopez. Fuese á Brihuega, cruzó dos veces el Tajo, y en Utiel se juntó con las huestes de Cabrera, Quilez y el Serrador, reuniendo hasta diez mil hombres. En seguida se puso sobre Requena, aunque no pudo tomarla, y frustró los planes de Rodil, como habia hecho con los de Espartero. En Villarrobledo la division de Alaix, que llevaba una numerosa y brillante caballería, mandada por don Diego Leon, le alcanzó é hizo perder 1200 prisioneros, aunque no le impidió continuar su ruta á las Andalucías. Muchas divisiones de la reina acudieron contra él, Espinosa, Quiroga, Narvaez, además de Alaix y de Rodil, estaban en movimiento para abrumarle con fuerzas infinitamente superiores. Esto no obstante, en 1.° de octubre cae sobre Córdoba, y á pesar de la vigorosa resistencia de la guarnicion y milicia nacional, la ocupa. Echase el 23 sobre la importante poblacion de Almaden y se apodera de sus inmensas riquezas, obligando á capitular al capitan general Flinter y al gobernador Puente, que con la guarnicion hizo prisioneros. Recorre la provincia de Cáceres y penetra en su capital y principales poblaciones.

Rehabilitado Gomez con estos hechos, no menos ventajosos moral que materialmente, meditaba halagüeños planes, cuando la separacion de Cabrera en Berlanga, por el mal aspecto que presentaban las cosas en Aragon para la causa de don Cárlos con su ausencia, le obligó á limitarse á sus cortas fuerzas y numeroso acompañamiento. Miéntras el caudillo tortosino se volvió al Maestrazgo por la Mancha, él se dirigió de nuevo á Andalucia. Penetra luego en Ecija, en Marchena á la fuerza,

Digitized by Google

en Ronda, y á fines de noviembre se atrevió á descender á las playas de Algeciras. Justo engreimiento debió causarle la vista de las tranquilas aguas del Mediteráneo, considerando que se hallaba al estremo opuesto de donde habia partido, despues de haber recorrido media España, bien compensados los malos con los buenos sucesos.

Funesto pudo serle sin embargo el arrojo de internarse hasta allí, porque al llegar á Alcalá de los Gazules, se vió cercado por las divisiones de Rivero, Alaix, Narvaez y una fuerte columna compuesta de tropas de marina y nacionales de Cádiz. Todo el mundo le consideró entonces perdido; pero Gomez halló recursos en su ingenio para salvarse de aquel encierro, atravesando con la velocidad del rayo por los Arcos, y sosteniendo al paso y sin detenerse, un fuerte choque con Narvaez, que allí se hallaba. Síguele este la pista; pero en Cabra la division de Alaix se niega á obedecer al nuevo gefe, y Gomez logra salir casi ileso de en medio de tantos y tan poderosos enemigos que le persiguen sin descanso. Atraviesa con una rápidez fabulosa toda la Península, pasa el Ebro por el puente de Horadada, y se restituye á las provincias Vascongadas llegando á Orduña el 20 de diciembre, cargado con un inmenso botin y con mayores fuerzas que las que habia sacado seis meses antes.

Apesar del talento, pericia y singular travesura que el general Gomez mostró en la direccion de esta célebre espedicion, fué mal recibido, y aun se le formó causa en la corte de don Cárlos, por no haber llenado el objeto á que habia sido enviado, es decir, por no haberse fijado en el principado de Asturias ó reino de Galicia, y allí haber promovido y organizado la insurreccion en favor de su causa, como aquel príncipe y sus ministros se prometian, confiados en el espíritu realista de sus habitantes, y en la escabrosidad del pais, tan semejante á la de las Provincias Vascongadas. Mas está suficientemente esplicada la imposibilidad en que Gomez se vió de conseguir esto con la incansable persecucion que sufrió, primero por Espartero con triplicadas fuerzas, y despues por Alaix, Narvaez, Rivero y Rodil, quienes por lo general no le permitieron detenerse en las poblaciones por donde pasaba ni aun lo preciso para dar á conocer á sus moradores el objeto de su mision, cuanto mas para instalar juntas y organizar batallones. El espíritu del pais en Galicia y Asturias era muy realista, en nuestro concepto y que á parte de esto creemos que don Cárlos contaba en él con muchas personas, tan adictas á su causa, como influyentes para promover una sublevacion general en su favor. ¿Pero quién se compromete en semejantes casos, cuando no cuenta en su apoyo mas que con una escasa fuerza, que pasa con la rapidez del relámpago, y de consiguiente deja á uno espuesto á los furores, no solo de los enemigos que vienen detras, sino del gobierno constituido? Además ¿no prueba bastante dicho espíritu la aquiescencia con que poblaciones como Oviedo, Santiago, Leon, Palencia, Córdoba, Ecija, Ronda y otras muchas, le vieron entrar por sus puertas, sin que su vecindario le hiciese la menor resistencia y ni aun mostrase pasivamente el menor desagrado? ¿No dice algo al imparcial observador la facilidad con que el caudillo carlista eludia la persecucion de tres y á veces cuatro divisiones, daba golpes tan certeros como atrevidos, y burlaba todas las combinaciones de sus adversarios, teniendo estos de su parte cuantos elementos puede suministrar en semejantes casos un gobierno constituido? Por mucho que se conceda aquí al talento y travesura del general, es preciso dar una grandísima parte al espíritu de los pueblos, que, arrastrados por sus afecciones, le favorecian en cuanto estaba de su parte. El general Gomez, despues de su entrada en Córdoba, reunió por varias veces de catorce á quince mil hombres; pero como su forzosa y escesiva movilidad no le permitia detenerse á organizarlos é instruirlos, eran para él mas bien un grandísimo estorbo que un refuerzo, por lo que se veía precisado á dejarlos en su respectivo pais para qué se restituyesen otra vez á sus casas hasta mejor ocasion. Por lo demás, creemos que si la persecucion no hubiera sido tan activa, si Gomez hubiera podido detenerse veinte dias algo tranquilo en Galicia, en la Mancha ó en Andalucía, dentro de poco tiempo hubiera puesto al gobierno de Madrid en uno de los mas graves conflictos.

Otra pequeña espedicion, despachada al mismo tiempo que la de Gomez para auxiliarla, á las órdenes de don Basilio y Cuevillas, habia sido tambien bastante afortunada. Despues de haber llegado á Soria y corrídose por Somosierra á Riaza y Sepúlveda, puso en alarma á la corte, que á la sazon se hallaba veraneando en la Granja. Tres ó cuatro columnas de la reina enviadas contra ella no pudieron darle alcance. Al contrario, volviéndose á la sierra por donde habia ido hasta allí, sorprendió otra columna en Aranzo, haciendole trescientos prisioneros, y repasó el Ebro cargado de rico botín.

Digitized by Google

CAPITULO XIII.

1836.—Estado de la guerra en las diversas provincias.—Merino campea en Castilla; Jara, Orejita, Palillos, Peco y otros en la Mancha.—En Galicia Lopez, Saturnino, Martinez y Guillade.—En Cataluña no hace progresos el general Guergué con su espedicion navarra.—Es batido en Olot y pierde á su segundo O'Donell, que cae prisionero.—Se vuelve á las Provincias.—Sostienen la campaña Llarch de Copons, Zorrilla, Burjó, Ros de Eroles, Bep del Oli, Tristany y otros.—Mina sitia el santuario del Hort y le toma.—Varios encuentros.—Seis compañías de la reina son destrozadas en Orgañá.—Muere Mina.—Su carácter sanguinario.—Aspecto de la guerra en Aragon y Valencia.—Cabrera es confinado por Breton, y él se une á Carnicer.—Es derrotado y dispersado con este.—Preséntase como su sucesor.—Su intrepidez, su actividad.—Sus represalias.—Quién dió origen á estas.—El tratado de lord Elliot no se observa en Aragon y Valencia.—Fusilamiento de la madre de Cabrera.—Furor de este caudillo por esta atrocidad.—Cualidades de este general.—Decae la pujanza de los suyos con su ausencia y pierden á Cantavieja.—Esto le hace separarse de Gomez y volver á su teatro predilecto de operaciones.

En los dos años trascurridos desde el en que tuvo principio la guerra, se habian sostenido y aumentado las partidas de ambas Castillas; pero no acrecentando notablemente sus fuerzas. El infatigable Merino habia rendido en mayo de 1835 á los defensores de Ontoria y manteniéndose en perpétua correria, aparecia ya en un punto, ya en el opuesto de la sierra, y verificaba de vez en cuando felices sorpresas. Protegido por los pueblos de Lerma y de sus alrededores que eran como un cuartel general, se reponia fácilmente cuando sufria algun descalabro, y volvia impertérrito á entrar en campaña.

Las partidas de la Mancha que habian sido muy maltratadas en el año anterior (1835), reaparecieron en este aumentadas con algunos caudillos, de los cuales el que se hizo mas famoso por su travesura fué el ex-realista Parra, por sobrenombre Orejita. El brigadier Mir intentó sujetarles á la disciplina, mas tuvo la desgracia de ser batido en el Viso y en la Sierra de Cambron, cuando acababan de reunírsele algunas, y la lucha de guerrillas continuó sin hacer mayores adelantos. Juntábanse sin embargo las partidas cuando era necesario para acometer empresas superiores ó sus esfuerzos individuales. A fines del año 36 reunidas en Miravete las fuerzas de Jara, Palillos, Peco y Orejita en bastante número, fueron batidas por la caballería del general Nogueras y sufrieron bastante descalabro.

En Galicia sostenian la campaña las partidas de Lopez, Ramos y Saturnino, que recorrian los distritos de Arzúa y Mellid, la del canónigo Martinez que se mantenia en las montañas de Mondoñedo, y la de Guillade que se paseaba por las provincias de Orense y Pontevedra; pero faltos unos de pericia y todos de union, tampoco llegaron á organizarse de una manera conveniente, por lo cual nunca fueron notables sus progresos.

En Cataluña pululaban las partidas carlistas en tal manera, que á ser su carácter mas sumiso á las leyes militares, la parte alta ó la montaña seria otra Navarra. La espedicion de Guergué habia tenido principalmente por objeto organizar aquellas fuerzas tumultuarias y regularizar la guerra, pero batido aquel general á fines del año anterior por el coronel Becar junto á la gran villa de Olot, perdiendo en la accion á su segundo, el valeroso don Juan O'donell con algunos mas que cayeron prisioneros, perdiera tambien su prestigio (1). Germinaron á consecuencias rivalidades y rencillas que

(1) Este don Juan O'donell, es el que fué asesinado en la ciudadela de Barcelona con los otros ciento veinte prisioneros en enero de este año, segun dejamos dicho en el capítulo XI.

Digitized by Google

debilitaron su poder, y concluyeron por producir una sublevacion de los navarros para volverse á su pais, dejando á los partidarios catalanes en el mismo estado que los encontraran. Sin embargo, los cabecillas peleaban con ardiente actividad, y alcazaban, sino frecuentes triunfos, abatir de cansancio con estériles movimientos las fuerzas de la reina. El Llarch de Copons, Degollat, Pichot, Zorrilla, Boquica, Caballeria, Burjó, Ros de Eroles, Estartús, Bep del Oli, Tristany y otros varios corrian de un estremo al otro del Principado, ejecutaban sorpresas atrevidas, sostenian choques, pero obrando sin plan y desconcertadamente mal podian alcanzar resultados ventajosos de consideracion.

Cuando Mina llegó allí á mandar las tropas de la reina, despues de la revolucion de agosto, estaba la insurreccion en uno de sus periodos de desarrollo. El santuario de Hort, montaña tan escarpada como elevada, que servia al enemigo de depósito de prisioneros y hospital, fué su primera espedicion. Cercada de peñascal, sin tener mas que dos subidas que exigen largo tiempo para llegar á la planicie de la cumbre, era difícil conducir la artilleria indispensable para batir á los que orgullosos en su posicion, vieron acercarse las tropas de la reina con indiferencia ó desprecio, en la rígida estacion del invierno. Sin embargo el 25 de diciembre el fuerte de Hort sufria el fuego de granadas, bombas y balas rasas, y al cabo de un mes, rechazadas las fuerzas con que Tristany acudió á su socorro, fué rendido despues de haberse huido á favor de la noche parte de los defensores. Los sitiadores le ocuparon, pasaron á cuchillo á ciento noventa y tantos entre prisioneros, enfermos y heridos que hallaron en él, y le demolieron. Los nacionales fueron los que mas se ensangrentaron en este trance. Mina no asistió á la terminacion del sitio porque la insurreccion del 4 de enero, de que ya hemos hablado, le llamó á Barcelona.

Despues de la toma de Hort, se activó estraordinariamente la persecucion y los encuentros se repitieron con frecuencia en Mura, Casa-Masana, Castells, la Llanura, Guardiola y otros puntos y las mas veces ventajosamente para las tropas de la reina: pero les fué adversa la fortuna con particularidad en el camino de Orgaña á Pons, donde tres compañías del regimiento de Saboya y otras tres de ligeros fueron sorprendidas y hechas prisioneras por Latorre.

Al terminarse la campaña, murió despues de una larga y penosa enfermedad, á los cincuenta y cinco años de edad, el general Mina, sin haberse hecho notable en las épocas de su mando, asi en Navarra como en Cataluña, mas que por su carácter sanguinario y devastador. «Terror y siempre terror con los carlistas!... habia dicho don Joaquin Maria Lopez en las Córtes; y Mina iba aun mas allá, pues no solo se ensangrentaba con los carlistas armados, sino con sus parientes, hermanos, padres, madres, pueblos y hasta los mismos campos y montes......

Donde la fortuna se mostraba mas risueña á los carlistas, fuera de las provincias del Norte, era en Aragon y Valencia, teatro en que empezaba á descollar el genio de Cabrera, hijo de un pescador de Tortosa, que murió dejandole niño todavia. Su juventud fué tan revuelta como puede suponerse en un carácter ardiente é impetuoso, casi abandonado á sí mismo, pues su madre no tardó en casarse de segundas nupcias. Quiso esta sin embargo dedicarle á la carrera eclesiástica, y consiguió que recibiese la prima tonsura; pero ciertamente su alma no estaba fundida para brillar en la Iglesia, sino en los campos de Marte.

Cuando Carnicer, puesto á la cabeza de una numerosa partida, en 1833, empezó sus correrías por el Maestrazgo y alrededores de Tortosa, el general Breton, su gobernador, desterró de la ciudad y confinó á varios puntos á las personas indicadas como desafectas.

Una de ellas fué el estudiante Ramon Cabrera, el cual, en lugar de marchar al punto de su confinamiento, tuvo por mas conveniente ir á reunirse á los que defendian la plaza de Morella. Estos vieron en él un jóven de semblante afable, de mirada indagadora, de carácter resuelto y enérgico. Siguiéronle cien hombres, cuando les fué forzoso abandonar aquella plaza. No fueron felices sus primeros ensayos. Sentíase Cabrera lleno de animacion en los momentos de peligro é inspirado; pero conocia que en su mente habia un vacío que le era preciso llenar. Cuando su hueste se desbandó, activamente perseguida, estuvo bastante tiempo retirado, leyendo vidas y acciones militares. Este pábulo dado á su imaginacion ardiente, le trasformó en otro hombre. ¿Qué es la guerra, se dijo á sí mismo? La lucha de la fuerza contra la fuerza. ¿Y el genio de la guerra, y la gloria de la guerra? El triunfo del ardid contra la fuerza. Dijo, y se arrojó de nuevo á la campaña. ¿Necesita mostrar una voluntad de hierro? él la tendrá. Dar á su nombre aquella aureola de espanto que á lo lejos ejerce una influencia decisiva, ninguno será mas terrible que el suyo. Le es forzoso crear, organizar, dirigir; todo lo hará. En poco tiempo levanta, no guerrillas, ni hordas sin disciplina, un ejército. Sus soldados le temen y le aman. Sus fugas nunca lo parecen, sino rápidos movimientos para dar seguras acometidas. En poco tiempo se le vió descender de las montañas del Maestrazgo al frente de mil infantes y cien caballos militarmente organizados, y agitarse en todas direcciones. Rápido como el rayo, acomete á Caspe, penetra en Segorbe, amenaza á Ademuz, embiste á Reque-

na y recorre la provincia de Cuenca. El general Amor, alcanzándolo en Mora de Rubielos, le precisó á guarecerse en las montañas del Maestrazgo; pero no pasó mucho tiempo sin que se le viese otra vez en campaña atacando el fuerte de Alcanar, cerca de Vinaroz. Los nacionales de esta poblacion salieron á socorrer á sus vecinos, y tuvieron tan contraria la fortuna que fueron completamente derrotados: mas de sesenta quedaron tendidos en el campo. El terror que este desastre siembra, rinde á Alcanar, y engreido el vencedor acomete á Teruel, cae sobre Palarea, y lo derrota con menores fuerzas.

En todas sus escursiones desplegó Cabrera para con sus adversarios una crueldad igual á la que desde el principio de la guerra venian ejerciendo estos con los que defendian la causa de don Cárlos; es decir, que hizo fusilar á cuantas nacionales y soldados cayeron en sus manos; y por esta severidad se le ha calificado de bárbaro, de salvaje, de tigre del Maestrazgo. Estamos muy lejos de defender la conducta de Cabrera en este particular, antes por el contrario la reprobamos altamente; pero amamos la imparcialidad y la justicia. Hemos dicho ya en otra parte, que el gobierno de Madrid habia adoptado por sistema, desde el principio de la guerra, hacer fusilar á cuantos adictos á don Cárlos se cogiesen con las armas en la mano, y este sistema que se consignó no solo en los bandos de los capitanes generales, sino en varias reales órdenes, se cumplia con una esactitud tan rigorosa, que causaba espanto. Ni un solo número de los periódicos de aquel tiempo se lee, que no esté plagado de partes ó relaciones de fusilamientos en las dos Castillas, en Asturias, en Galicia, en Estremadura, en la Mancha, en los reinos de Murcia, Valencia, Aragon, principado de Cataluña y en cuantos puntos se levantó un solo hombre á combatir por la causa de aquel príncipe. Cuando Cabrera por su arrojo y valor indomable se vió en estado de medir su fuerzas con las de los generales de la reina, trató á los defensores de esta como aquellos trataban á los de don Cárlos. ¿Era por esto mas bárbaro, mas sanguinario que dichos generales y que los ministros de doña Isabel II? ¿Qué torrentes de sangre no hizo derramar en Navarra y Provincias Vascongadas esta misma conducta, hasta que un lord Elliot, en nombre de la Inglaterra, y de la civilizacion europea, vino á contenerlos, haciendo firmar á Valdés y á Zumalacárregui el célebre tratado de su nombre? Mas este tratado de ninguna manera quiso el gobierno de Madrid, que se hiciese estensivo á las demás provincias, con la esperanza de que llevando adelante el sistema de fusilamientos, lograria ahogar la insurreccion carlista en la sangre de sus adictos. «¡Para triunfar de nuestros enemigos, esclamaba en pleno parlamento el ministro don Joaquin Maria Lopez, terror, terror y siempre terror!..» No consideraba que el terror con Cabrera iba á medias. Acaso por efecto de estas escitaciones, los generales que tenian que habérselas con un tan terrible adversario, á quien aborrecian de muerte, se arrojaron á cometer el acto de mas inaudita barbárie que vió el presente siglo. Furiosos por los descalabros que diariamente les causaba, resolvieron herirle en el corazon y al efecto sacrifican á su anciana madre. La ciudad de Tortosa vió con espanto y horror indecible marchar con paso trémulo al patíbulo á aquella muger octogenaria, solo por haber dado á luz á don Ramon Cabrera. El general Nogueras fué el ejecutor de este acto de rabia y crueldad salvaje.

Cuando el hijo supo la triste suerte de su madre se hallaba en Valderrobles. Arrebatado por el dolor, ciego de cólera y rugiendo como un leon, llama á su secretario y le dicta este bando sangriento: «Serán fusilados todos los enemigos que se prendan.—Se fusilarán inmediatamente, en justa represalia de mi inocente madre, la señora del coronel Fontiveros, comandante de armas de Chelva, que se halla detenida para contener la ira de los revolucionarios, y tambien tres mas, que son: Cinta Tos, Maria Guardia y Francisca Urquesa, y hasta el número de treinta que señalo para espiar la muerte que ha sufrido la mas digna y mejor de las madres. En lo sucesivo será inmediatamente vengada por mí la muerte de cada víctima con veinte de las familias de los que continúen cometiendo semejantes escesos.» Y en efecto, las cuatro infelices mugeres fueron pasadas por las armas despues de haber recibido los ausilios espirituales; mas no las demás hasta treinta, de que habla el bando.

Cuando los generales de la reina supieron el horror con que la Europa entera habia visto la muerte de la madre de Cabrera, todos quisieron lavar sus manos. Mina echaba la culpa á Nogueras, y este hacia caer la responsabilidad sobre aquel, de quien como capitan general decia que habia recibido la órden (1). Lo cierto es que aquella atroz ejecucion, lejos de abatir al caudillo tortosino, duplicó su fuerza moral, convirtiéndole á los ojos de sus partidarios en apóstol de las venganzas.

(1) Algunos historiadores liberales se han mostrado tan poco imparciales acerca de este suceso, que ó no hacen mencion de él, sin duda por lo mucho que este borron afea su historia, ó la disfiguran con alguna paparrucha, como todos los escesos horrorosos de la revolucion.

El señor Chao supone que la madre de Cabrera fué juzgada y condenada á muerte por conspiradora. Ignoramos de dónde habrá sacado especie tan peregrina que habia pasado desapercibida á todos los periódicos y escritores de la época. No nos parece menos peregrino que una octogenaria, muger de un pescador, pudiese conspirar.

Por lo demás Cabrera poseia eminentes dotes militares; talento organizador, sagacidad estratégica, actividad incomparable, valor firme, aunque demasiado impetuoso, carácter rígido, cierta elocuencia sencilla, pero ardiente y embriagadora, y el don de cautivar la voluntad del soldado, que adoraba en él casi con idolatría. Sus planes eran vastos y propios de un grande y esperimentado general, estendiendo su pensamiento á grandes distancias sin apartar su vista del punto de partida ó base de sus operaciones, que era el Maestrazgo. Se conoce con este nombre un estenso y escabroso terreno, situado entre Aragon y Valencia, que correspondia en otro tiempo al órden militar de Montesa. Dueño Cabrera de este pais, lo consideró su cuartel general, desplegando desde él su prodigiosa actvidad. Tan pronto invadia la huerta del Turia, tomaba á Denia y llegaba hasta las puertas de Valencia, como caia sobre la columna de Valdés (don Francisco) y la derrotaba. Sus segundos Serrador y Quilez eran menos afortunados; pero no dejaban por eso de dar golpes felices, como lo hizo el primero en su espedicion sobre Castellon y el segundo en Alcublas, derrotando completamente la conlumna del coronel Buil.

Mientras Cabrera acompañó á Gomez en su espedicion, sufrieron bastantes descalabros los subalternos que dejara sosteniendo la campaña en Aragon y Valencia, siendo entre ellos el mas notable la pérdida de Cantavieja que era su depósito de prisioneros, de municiones y hospitales, y del cual se habia apoderado el general san Miguel. Creemos que esta fuese la verdadera causa que motivó su separacion de Gomez y su pronta vuelta al teatro predilecto de sus operaciones.

CAPITULO XIV.

1836.—Las promesas de Mendizabal salen fallidas.—Cae del ministerio y le reemplaza Isturiz y Galiano.—Cierran estos las córtes.—Sublevacion de la Granja —Proclámase la Constitucion de 1812 y sube al ministerio Calatrava.—Espartero es nombrado general en gefe del ejército.—Sus antecedentes.—Segundo sitio de Bilbao.—Fuerzas de esta plaza para su defensa.—Fuerzas de los carlistas.—Dan estos el asalto y son rechazados.—Retírase Villarreal del sitio á la noticia de que se aproxima Espartero.—Encárgase á Eguia la direccion del sitio, y á Villarreal el cuidado de protegerle.—Apodérase Eguia en tres dias de los cinco fuertes esteriores.—Ataca al convento de San Agustin, y despues de muchos combates se apodera tambien de él.—Propone capitulacion y es rechazada.—Acude Espartero por Portugalete y Puente Castrejana y es batido.—Atraviesa el Nervion, sube por su derecha con tres divisiones, y vuelve á retirarse á Portugalete.—Repite el movimiento el 19 de diciembre y se mantiene al frente del enemigo hasta el 24.—Protegido por la marina inglesa hace pasar sus tropas en lanchas y se apodera de las alturas de la Pólvora, las Cabras y orillas del Azua; llega la noche y continúa con ardor el combate —Oráa cree perdida la jornada si Espartero no se presenta al frente del ejército.—Viene Espartero, se renueva el combate y ataca la altura de Banderas.—La crudeza del tiempo obliga á los combatientes á suspender el fuego.—Renuévase á las cuatro de la mañana: pierden los carlistas las posiciones de Banderas y San Pablo y se retiran, perdiendo gran parte del material del sitio —Entra Esparteso en Bilbao.—Sucesos de la isla de Cuba.—El general Lorenzo proclama allí la Constitucion de 1812.—Acude Tacon con tropas á sofocar este pronunciamiento, y obliga á Lorenzo á embarcarse para la Península.

Entre tanto, habiendo trascurrido infructuosamente el plazo de seis meses, que para dar fin á la guerra habia señalado Mendizabal, cae del poder, y le reemplazan Isturiz y Galiano. Revolucionarios estos del año 20, son adalides bravos, probados que sin duda van á hacer feliz al pais. Nada de esto: llámaseles tránsfugas. Las córtes los hostigan, y ellos las cierran. La España se convierte en un verdadero campo de Agramante. Sublévase Málaga; sublévase Cádiz, Sevilla, Granada, Zaragoza, en la Granja los mismos soldados se sublevan; amotínase Madrid y es asesinado el general Quesada: amotínase esta vez el mismo ejército del Norte y el general Córdoba tiene que resignar el mando. ¿Qué piden todos, qué desean? La Constitucion del año de 12 reformada; es decir, la Constitucion menos la Constitucion: aberraciones de la humana mente. Sube Calatrava al poder; y otro hombre sube tambien, no al ministerio sino al mando del ejército, este fué el general Espartero. Natural de Granátula, en la Mancha, é hijo de padres labradores, sirvió en la guerra de la Independencia primero como soldado distinguido y despues como alferez; en 1815 pasó á Costa-Firme en la espidicion que salió de Cádiz á las órdenes del general Morillo; allí le destinaron al ejército del Perú al mando del general Tacon, y á poco fué nombrado capitan. En 1826 despues de la fatal derrota de Ayacucho, volvió á España, hecho ya coronel. Casó en Logroño con la hija de un rico comerciante y propietario del pais, por lo que en 1828 fué nombrado comandante de armas de aquella poblacion. Desde 1831 se le encargó el mando del regimiento de Soria, con el cual pasó desde Barcelona á las Islas Baleares hasta 1833, que habiendo comenzado la guerra civil, solicitó pasar á la Península para ser empleado activamente en la campaña. Ya brigadier, nombrósele comandante general de Vizcaya. Sostuvo varios encuentros desgraciados unos, felices otros, y en todos dió pruebas de serenidad é intrepidez, de suerte que en 1834 fué ascendiá mariscal de campo. Era severo observador de la disciplina: en 1835 diezmó á presencia de toda su division al famoso batallon de Chapelgorris, contra cuyos desmanes le habian dado repetidas quejas los pueblos y ayuntamientos.

El general Córdoba le encomiaba en sus partes, y fué ascendido á teniente general. Cuando aquel tuvo que huir del ejército, aconsejó al gobierno que monbrase general del mismo á don Baldomero Espartero, que así se llamaba el afortunado hijo de Granátula.

Encontrábase por este tiempo siguiendo la pista de la espedicion, que al mando del general Gómez habia salido de las Provincias Vascongadas. Deja el mando de su division á Alaix y va á ponerse á la cabeza del ejército. Nada de nuevo ocurrió en las Provincias inmediatamente despues de su nombramiento mas que la espedicion del general Sanz. Este jefe carlista salió de las Provincias por las Encartaciones en direccion de Austurias con el mismo objeto que Gomez y don Basilio; pero no fué tan diestro, ó á lo menos tan afortunado como estos. Despues de vagar algun tanto por aquel principado y la provincia de Búrgos, acosado por el capitan general del dsstrito, volvió á internarse en las Provincias Vascongadas, despues de haber sufrido bastante pérdida el 10 de noviembre en las Estacas de Trueba y el once en las Peña de Angulo.

Pero poco despues ocurrió el suceso mas notable, la empresa mas importante de cuantas por una y otra parte se llevaron á cabo en este año; esta tuvo lugar con general asombro en las combatidas murallas de una poblacion ya célebre. Fácil es conocer que aludimos al sitio de Bilbao, donde con mas esperanzas que ventura habian hecho ya ostentacion de sus fuerzas las armas de don Cárlos. Presentándose cada dia mas angustiosa la situacion del tesoro de este príncipe, la esperanza de obtener con la posesion de esta rica villa un empréstito que le facilitase los medios de continuar la guerra, le arrastraba hácia aquel baluarte del liberalismo, donde hahia empezado á eclipsarse la estrella de su fortuna. A mediados de octubre se hicieron los preparativos para el segundo sitio, y el 25 ya la artilleria carlista fulminaba sus proyectiles contra la plaza.

Esta se hallaba defendida por cinco fuertes esteriores artillados con veinte y seis cañones y cuatro obuses. Tenia ademas su recinto guarnecido con cincuenta y dos cañones, cuatro obuses y tres morteros, montados en trece baterías. Para su servicio, ademas del batallon de nacionales, habia á la sazon el primer batallon de Valencia, el cuarto de ligeros, los provinciales de Trujillo, Laredo, Toro, Cuenca y Compostela, y cincuenta salvaguardias con doscientos artilleros; en todo unos seis mil quinientos hombres, que mandaba el general don Santos San Miguel, hermano del don Evaristo.

Para contrarestar los esfuerzos de estas tropas, tenian los carlistas diez y siete piezas de artillería, entre ellas dos morteros, y de fuerza quince batallones (1) de las cuatro provincias, dos compañías de aragoneses y cuatro de estrangeros con el nombre de argelinos, (porque eran formadas de los soldados de la legion argelina que se les pasaban) seguia mandando en gefe Villarreal.

Dejamos continuar la narracion de este famoso asedio al señor Chao que la describe minuciosamente, si bien apreciando los hechos con la parcialidad que es de suponer en su exaltado liberalismo.

«Levantadas las trincheras, dice, rompieron los sitiadores el fuego el 25 y lo continuaron todo el dia siguiente para preparar el asalto. Diéronlo por la noche los argelinos contra las baterías de la Mallona, pero infructuosamente, porque los nacionales que la guarnecian, defendiéndose con brio, dieron tiempo á que acudiesen dos compañías en socorro y los arrojasen á la bayoneta. Comenzó de nuevo el cañoneo; pero encrudeciéndose el tiempo teniendo Villarreal noticia del movimiento de Espartero, replegó sus tropas del cerco á los pueblos y caseríos inmediatos, cambiando el asedio en bloqueo. Habia arrojado en esta tentativa sobre la plaza mil setecientos proyectiles huecos y cinco mil balas rasas.

«No agradó la retirada en la córte de don Cárlos, y se encomendó la continuacion del sitio á Eguia, dejando á Villarreal el encargo de proteger las operaciones contra las tentativas de Espartero. Eguia varió de plan, pues calculando la resistencia que la plaza opondria, se dirigió primeramente contra las obras esteriores (9 de noviembre). Dueño de ellas á los tres dias, cortó y puso en defensa el puente de Luchana para entregarse á las operaciones del sitio con la seguridad de no ser molestado.

«El punto elegido para el ataque principal fué el convento de S. Agustin, que guarnecian los provinciales de Trujillo, Toro y Compostela. El 17, despues de cinco horas de un horroroso cañoneo de catorce piezas, que lo redujo en gran parte á escombros, fué dos veces asaltado sin fruto alguno: el 22 lo fué tambien inútilmente, y el 27, dia de gloriosa memoria para Bilbao, solo pudieron los sitiadores ocuparlo penetrando en el edificio sigilosamente por los lugares comunes que se hallaban en el piso principal. San Miguel hizo una tentativa para recuperarlos, mas viendo que seria costoso y que de él podia recibir mucho daño la plaza, dispuso incendiarlo. Algunas compañías de tropa y nacionales marcharon con un valor heróico á ejecutar esta operacion arriesgada: y apesar del terrible fuego de fusilería con que los encerrados quisieron detener sus pasos, las

(1) Los batallones carlistas eran mucho mas escasos de fuerza que los de la reina, de modo que los mas fuertes no pasaban de 500 hombres. Zumalacárregui los habia organizado así para darles mayor movilidad.

Digitized by Google

llamas empezaron luego á devorar el edificio. Desgraciadamente para la plaza los nuevos dueños del convento pudieron permanecer en él, porque el incendio se cortó. Eguia propuso entonces capitulaciones, y viendo que se la rechazaban con desprecio, dió otro asalto, en que no fué mas afortunado que las veces anteriores. Desde este nuevo desaire, el cañoneo continuó solo como medio terrorífico y destructor hasta mediados de diciembre, que se pensó en minar la plaza. Súpose en ella; se contraminó con fortuna; y pocos dias despues la libertaba Espartero, asegurando con una victoria memorable el triunfo de la libertad.

«El 25 de noviembre habia llegado Espartero á Portugalete con parte del ejército, salvando dificultades no leves que se ofrecian para el trasporte, y á los dos dias, cuando los sitiados disputaban tan obstinadamente el convento de S. Agustin, hacia por volar á su socorro, esfuerzos tan generosos como inútiles. Despues, por medio de un puente de buques mercantes, pasaron el Galindo tres divisiones, que principiaron arrollando los puertos de Villarreal: pero como este mandó repasar el rio cortando los puentes, y solo dejó el de Castrejana, se vieron precisadas despues de un combate reñidísimo en este punto, á volverse á Portugalete para arbitrar los medios de pasar á la derecha del Nervion. El 30 lo atravesó Espartero por otro puente de buques por junto á Portugalete y el dia siguiente emprendió de nuevo el movimiento en tres columnas paralelas. Al llegar á la orilla de Azúa, encontrando tambien cortado el puente de Luchana y acercándose una noche cruda, hizo alto. Por la mañana vió que una bateria fuertemente protegida impedia el paso, y pensó forzarlo no obstante por el mencionado puente, echando uno de pontones para flanquear las posiciones enemigas; pero como estas se fortaleciesen á medida que el peligro amenazaba, resolvió construir otro de barcas sobre el Nervion, bajo la proteccion de la batería del desierto y á la sombra de la altura de Azpe. Apesar de los esfuerzos del enemigo para impedirlo, el puente estuvo dispuesto el 7, y el 11 anunciaba ya Espartero á los bilbainos por el telégrafo que estaba decidido á salvarlos, aunque para ello hubiese de sacrificar mil vidas. Emprendió el movimiento, tomó las posiciones que halló al paso en direccion de Burceña, y ya los sitiados esperaban por momentos la noticia de su aproximacion, cuando recibieron la de haberse retirado otra vez á Portugalete, á causa de los obstáculos que los carlistas habian acumulado por aquella parte, bien que protestando que salvaria á Bilbao. En efecto, el 19 tomó posiciones sobre el Azúa y una batería principió á hostilizar el fortin de Luchana; el 23 un coronel inglés de artillería echó un puente de barcas sobre Galindo, que obligó á los carlistas á reforzar el punto de Banderas, y en este estado amaneció el memorable 24 de diembre.

»Apareció nebuloso el cielo y el campamento cubierto de nieve. Espartero, enfermo, tuvo que encomendar á Oráa la operacion sobre Luchana, que estaba protegido por zanjas, parapetos y baterías. Serian las cuatro de la tarde cuando ocho compañías de cazadores, embarcadas en lanchas, marchaban animosas á ejecutarla en medio de un tiempo que se encrudecia por momentos y al compas del tremendo cañoneo de las dos opuestas líneas de baterías. Así que llegaron á tierra, se avalanzaron á la batería de la Pólvora con tal intrépidez que nada pudo detenerlos, y los carlistas admirados, se replegaron, abandonándole las demás baterías y parapetos de la Calzada, Monte de Cabras y orillas del Azua. Villarreal y Eguia recibieron el aviso estando calentándose á la lumbre del hogar de su alojamiento y lo despreciaron, pareciéndoles imposible que se hubiese acometido tal empresa bajo tan recio temporal. No obstante, los cazadores, creciendo en valor y en audacia al verse dueños de la codiciada orilla del Azua, continuaron el fuego y fueron llamando una tras otra compañía á una accion general. Era ya de noche, cuando alumbrado solo por el pálido resplandor de la nieve la compañía de granderos de Soria se apoderó de una batería que encontró al paso y de una casa inmediata en que los contrarios se sostuvieron con firmeza. Cuatro batallones suyos que ocupaban la posicion de San Pablo, bajaron á recuperar el puesto; pero tres compañías mas de la guardia real, que ocupaban tres casas, salieron á cortarles el paso y travaron con ellos un terrible combate al fuego y á la bayoneta. En el monte de las Cabras se peleaba al mismo tiempo con igual ardor y tambien sin ceder un palmo de terreno los constitucionales. Viendo que la accion se generalizaba, Espartero mandó refuerzos con el general Escalera. Sin embargo, la incertidumbre continuó hasta media noche, que se presentaron en su alojamiento. Oraá el primero y el coronel Toledo en seguida, á manifestarle que la jornada se perdia ó era muy dudoso su resultado, si él mismo no se presentaba en el teatro del combate á reanimar á los soldados. Espartero conoce todo el valor de aquellos momentos, que acaso van á decidir de la suerte del ejército que manda, y de la causa que sostiene, y sobreponiéndose á sus dolencias, corre al campo de batalla. En efecto, su vista enciende el entusiasmo de la tropa; ponese á su frente; manda tocar paso de ataque, y se dirige á la cumbre de Banderas. Empero en este instante el temporal arrecia de tal manera, arrojando copiosamente el granizo con la lluvia sobre el estadio de la lucha, que ambos ejércitos suspenden espontáneamente la pelea. Asi que hubo templado algo el furor

Digitized by Google

de la tormenta, á eso de las cuatro de la mañana, Espartero, reforzado con la brigada Minuisir, entrega una parte de las fuerzas á Oráa, vuelve á inflamar con una arenga el entusiasmo del soldado y dirige una impetuosa carga á un caserío que ocupaba el enemigo en la falda del monte San Pablo. Alli era donde iba á decidirse la victoria. Los carlistas se batieron desesperadamente perdiendo y ganando muchas veces el puesto; pero al fin fueron arrojados de él y de la cumbre de Banderas, donde trataron de hacerse fuertes.

«¡ Qué inmenso gozo el de los bilbainos cuando despues de una noche de mortal angustia, vieron coronados por el ejército constitucional los montes de Banderas, San Pablo, Cabras y las demas posiciones en que antes se ostentaba fiero y orgulloso el enemigo, ahora aterrado y fugitivo en el mayor desconcierto, abandonando al vencedor baterías, parques, bagajes y hospitales!.... Así se desenlazó aquel drama terrible, en que España y Europa toda tenian fijos los ojos. Quedaron fuera de combate unos ocho mil hombres de ambos ejércitos; pero todos conocieron que era aquella la primera y mas honda herida de muerte que recibia el carlismo.«

Tal es la descripcion que el señor Chao hace de la famosa batalla dada entre los dos ejércitos beligerantes en la noche del 24 de diciembre de 1836 en las inmediaciones de Bilbao. No hemos visto parte alguno ni narracion del bando contrario para hacer la debida comparacion; pero admitiendo los hechos principales que sienta el señor Chao, no dudamos asegurar que por una y otra parte se peleó valerosísimamente y con mayor encarnizamiento que en ningun otro combate de la guerra civil. Mas para hacer la debida justicia á cada uno, haremos notar que el ejército de Espartero, además de su valor, disciplina y la pericia de sus gefes, además de la cooperacion de las fuerzas navales españolas é inglesas, tenia de su parte una inmensa superioridad en el número, pues es constante que dicho general reunió cuantas fuerzas le fué posible recoger para acometer la empresa de obligar al enemigo á levantar el sitio de la plaza, las que creemos no bajarian de cuarenta á cincuenta mil hombres. Los carlistas tenian de su parte la ventaja de las posiciones; mas en cuanto á fuerzas, el señor Chao deja sentado que hacian el sitio con diez y seis escasos batallones; y aun cuando para el caso de rechazar á Espartero hubiesen llamado á aquel punto algunos batallones mas, es seguro que no pudieron reunir arriba de veinte ó veinte y dos batallones, atendido el corto número de los que tenian, y de la estensa línea que tenian que defender al frente de San Sebastian, desde la raya de Francia hasta el Ebro, y desde el Ebro por las Encartaciones hasta Ramales; es decir, de diez á once mil hombres, pues como dejamos dicho, el máximo de sus batallones era de 500 hombres cada uno.

Por lo que hace á los resultados, desde luego calificamos de inmenso el descalabro que la causa de don Cárlos sufrió en esta ocasion al frente de Bilbao, y que de él data en nuestro juicio una marcada decadencia en la fortuna y en el entusiasmo del ejército carlista de las provincias del Norte. El júbilo que mostró el gobierno de Madrid al recibir la noticia de la victoria, prueba tambien cuán terrible golpe hubiera sido para él que la fortuna le hubiera sido adversa en este lance, que vino á formar época en el curso de nuestra última guerra civil.

Por este tiempo tambien tenian lugar en la isla de Cuba grandes sucesos. El general Lorenzo, gobernador de la parte de Santiago de Cuba, habia proclamado la Constitucion de mil ochocientos doce asi que supo que lo habia sido en la Península. Pero muy luego recibió el capitan general Tacon, residente en la Habana, un decreto en que se le mandaba no hacer innovaciones en el régimen de la Isla hasta la apertura de las córtes. Mas insistiendo Lorenzo en el paso dado, fué necesario hacer contra él un alarde de fuerza que en poco estuvo que no causase un voraz incendio en la Isla entera, que tantos elementos de combustion contiene. Convenciéronse al fin las tropas y los blancos todos, de cuán peligrosa seria una lucha sobre aquel suelo volcánico, y calmada la alteracion de los ánimos, se embarcó á poco despues para la Península el general Lorenzo.

Digitized by Google

CAPITULO XV.

1836.—Encíclica de su santidad sobre los negocios eclesiásticos de España y Portugal.—Cisma en este reino.—Proyectos desatentados presentados á nuestras córtes por el ministerio.—Las córtes y la parte sana del pais los rechazan.—El papa se muestra siempre dispuesto á otorgar á los Españoles las gracias espirituales de la Iglesia.—Al vice-gerente de nuncio, señor Campomanes, sucede el señor Ramirez de Arellano.—Habilita al señor Abarca, obispo de Leon, para gobernar en lo espiritual el territorio sometido á don Cárlos.—Causas para ello.—Tambien le nombra comisario de Cruzada para aquel pais.—Iguales facultades se concedieron á otros por las mismas razones.—Otras facultades á causa de las circunstancias.—El ilustrísimo señor Merino es encausado por hacer uso de ellas.—Consistorios celebrados este año.

En primero de febrero de este año, víspera de la Purificacion, celebró el papa un consistorio, en el que pronunció la alocucion que mas de una vez hemos citado, relativa á los negocios eclesiásticos de España y de Portugal; negocios cuyo lastimoso estado se habrá podido inferir respectivamente de los hechos espuestos, y de las indicaciones que hemos emitido. Este famoso documento, que publicó *La Voz de la Religion*, tomo 3.° de la época primera, se halla concebido en los terminos siguientes:

«Venerables hermanos: ya principia el año sesto despues que, sin merecerlo, fuimos colocados por un designio impenetrable de Diòs en esta silla del bienaventurado Pedro. ¡Pluguiese á Dios que los votos que vais á ofrecernos segun costumbre y con vuestra natural benevolencia, por el aniversario de nuestra exaltacion, pudiéramos recibirlos con una alegría correspondiente á la espresion de vuestros sentimientos hácia nos! Porque los males que habian atacado á la Iglesia al principio mismo de nuestro pontificado, no solo no han disminuido en manera alguna, sino que se han aumentado de dia en dia, hasta tal punto, que aun en medio de las felicitaciones y de los parabienes, no podremos comprimir el dolor que nos abruma.

«Vosotros sabeis (para no volver mas atras) cuál era el estado de los negocios de la Iglesia en el reino de Portugal, cuando por dos veces nos hemos lamentado amargamente en medio de vosotros de las injurias hechas á la Iglesia y de los atentados cometidos alli contra su poder sagrado y contra su libertad. ¡Cosa deplorable y siempre indigna de una nacion que se gloriaba de obedecer á reyes honrados con el título de *Fidelísimos*! Despues de nuestras instancias y amonestaciones reiteradas, despues de tantas pruebas como hemos dado de suma paciencia, no se ha desistido de empresas vergonzosas contra la Iglesia y sus derrechos respetables, ni se ha reparado el mal hecho al mundo católico con ejemplos perversos; antes bien se ha llegado á un estremo de indecision tal, que el cisma funesto, formado por las artes de los enemigos de la religion y de la Iglesia, está aun abiertamente protegido, poniendo por violencia al frente de las Iglesias á hombres cómplices de estas iniquidades, uno de los cuales ha llevado su criminal atrevimiento hasta el esceso de prohibir, bajo pena de excomunion, á los fieles comunicar con la silla apostólica, fingiendo un poder que en manera alguna tenia. Bien comprendereis cuánto agrava esto el dolor de que estamos penetrados, y hasta qué punto lo confirma en el designio, que tiempo há formamos de remediar tantos males, en lo que de nos penda, segun el deber propio de nuestro cargo apostólico, y en uso del poder que hemos recibido de lo alto.

Mas no se limitan á eso nuestros motivos de dolor. Vosotros mismos, venerables hermanos, que estais llamados á compartir nuestros cuidados, conoceis muy bien que, en tanto que deploramos amargamente estas desgracias, se alza por otra parte una nueva y triste causa de lágrimas. Porque ¿quién puede ignorar las cala-

Digitized by Google

midades que han producido en la Iglesia de Jesucristo las turbulencias que dividen tan miserablemente el reino de España, hasta aqui tan distinguido por su religion y por su respeto á esta santa sede?

Habiéndose alli suscitado una disputa acerca de los derechos al trono, nos propusimos, segun la práctica establecida por nuestros predecesores, guardar una conducta que en nada perjudicase á los derechos de los que le reclamaban. Pero movido al mismo tiempo por el deseo de la paz, y queriendo proveer á las necesidades de los fieles de aquel vasto reino, haciendo conocer nuestro plan á quienes convenia, manifestamos á la vez nuestra intencion de conciliar las cosas de manera, que las relaciones mútuas de negocios permaneciesen de la una y la otra parte en el pie en que estaban antes.

«No se consentia tal sino bajo condiciones duras, opuestas á nuestro designio, que era el mas justo; y supimos que nuestro hermano Luis, arzobispo de Nicea, que habia sucedido á nuestro caro hijo Francisco, cardenal arzobispo de Jessi, al punto de partir para su diócesis, habia sido admitido como nuncio enviado por nos y por la sede apostólica, para despachar los negocios espirituales, sin entrar en cuestion alguna política. Pero nuestras intenciones encontraron obstáculos en las condiciones; diferentes en la apariencia de las promesas, mas demasiado semejantes en el fondo, y que llevaban tendencia á desviarnos de la línea que nos habiamos prescrito. Resultó de aqui que la presencia del que habiamos enviado para que nos representase era del todo inútil en España, y aun podria en adelante volver á servir para humillacion de la santa sede y detrimento de la religion.

«Porque los asuntos de la Iglesia cayeron en confusion: se principió á decretar medidas que violaban sus derechos, se la despojó de sus bienes, fueron atormentados sus ministros, y se insistió en menospreciar la autoridad de la silla apostólica. Tales son las leyes que quitaron en gran parte á los obispos la censura de los libros, y permitieron apelar de su sentencia á un tribunal lego; tal fué la comision formada para proponer una reforma general de los negocios eclesiásticos; tal la ley que prohibia desde luego la admision de novicios en los conventos de regulares, que suprimió despues muchos monasterios, puso sus bienes á disposicion del tesoro; y segun las circunstancias, pretendió sustraer á los religiosos de la jurisdicion de sus superiores, ó reducirlos al estado secular. Añadid á esto el alejamiento de los pastores de sus iglesias; la espulsion de los curas, una opresion violenta de todo el clero; el desprecio de todos los derechos de inmunidad eclesiástica, y hasta la prohibicion de que los obispos confieran libremente las órdenes sagradas en lo sucesivo.

«Estas empresas tan funestas, y que nunca se deplorarán lo suficiente, se desplegaban con osadía á la vista del arzobispo de Nicea, sin que le fuese permitido defender la causa de la Iglesia y de la santa sede con legítimas representaciones. De aqui nacia un grande escándalo para las personas timoratas, que del silencio del nuncio podian deducir ó la connivencia ó al menos la tolerancia de la silla apostólica.

Sin embargo (lo decimos con dolor y á nuestro pesar), los ecos y las quejas de la voz apostólica nada han conseguido. Hé aqui la razon porque hemos aprovechado la oportunidad de vuestra reunion en este dia; y hemos creido deberos participar todo lo que ha ocurrido, á fin de que cada uno se penetre de que nos reprobamos soberanamente y miramos como nulos de todo punto y sin valor alguno los decretos susodichos, dados con tal desprecio del poder eclesiástico y de la santa sede, y con tan grande detrimento de la religion. Os exhortamos, pues, en la conmemoracion solemne de este dia, en que la Vírgen Madre de Dios entró en el templo para presentar al padre celestial su único hijo, el ángel del testamento, el rey pacífico esperado en la tierra por tanto tiempo, os exhortamos á todos los que compartís aqui nuestro dolor, á que os acerqueis suplicándo á esta Vírgen santa implorándo con nos en comunes oraciones su auxilio en la afliccion de la Iglesia, á fin de que por ella á quien pertence destruir todas las herejías, las discordias se apaguen, cesen las turbulencias, renazcan el reposo y la tranquilidad, y la hija de Sion cese en su duelo, deponga su luto y tome los vestidos de gala.»

¡Ah! los males deplorados por el Pontífice en esta bien meditada alocucion, lejos de disminuirse se acrecentaron hasta el estremo de presentar la crisis mas funesta. El Portugal se vió atormentado por un cisma. La situacion religiosa de la España, á cuyos cuerpos legislativos ofreció un ministerio desatentados proyectos que significaban la emancipacion de Roma en lo espiritual, y que por fortuna fueron rechazados por las córtes y por la parte sana de todo el pais, fué para el orbe católico motivo de rogaciones impuestas por Gregorio XVI.

Pero no anticipemos los hechos. Cuando tratemos de los sucesos correspondientes al año de 1841, reasumiremos los que dieron motivo para la alocucion de su santidad entonces, publicada y otros análogos, tomando la narracion desde el de 1836 que nos ocupa: así irá esta esposicion mas trabada y tendrá mayor oportunidad.

Entre tanto debemos prevenir á nuestros lectores que Gregorio XVI, á pesar de la actitud en que se presentaba hácia la santa sede el gobierno de Madrid, especialmente en los periodos mas críticos de revolucion, siempre estuvo dispuesto á otorgar á los españoles con

Digitized by Google

la mayor franqueza las gracias espirituales que solicitàsen de su autoridad apostólica. Al efecto quedó habilitado, como va dicho, para el despacho de la nunciatura en estos reinos el ilustrísimo señor Campomanes. Muerto este apreciable y docto eclesiástico, le reemplazó en dicho cargo, tambien con el beneplácito régio, el ilustrísimo señor don José Ramirez de Arellano, fiscal de la Rota Española, de quien habremos de hacer especial mencion en otro lugar. Asi que los católicos, que en tan tristes circunstancias querian implorar el consuelo de sus angustias, y los sacerdotes que en medio de las frecuentes intrusiones que se esperimentaban en la jurisdicion eclesiástica, deseaban habilitaciones para confesar y otros actos propios de su ministerio, derivadas de origen indudablemente legitimo, tenian espedito el medio para dirigirse al padre comun de los fieles en el representante de la santa sede, quien por su parte, ora en forma oficial é *in scriptis*, ora confidencialmente, segun lo reclamaban el caso y las circunstancias, en virtud de las facultades estraordinarias de que se hallaba revestido, como en tal situacion era de desear, desde luego ocurria á satisfacer las necesidades que se le hacian presentes. Despues de la espulsion del vice-gerente Ramirez, no faltaron tampoco eclesiásticos distinguidos y de la confianza del pontífice, que acudieron á subsanar los defectos de jurisdicion y á remediar las demás necesidades que se ofreciesen al pueblo fiel en los casos urgentes y eventos mas comunes. Gregorio XVI fué en esta parte muy previsor: su celo le escitaba á multiplicar los remedios á proporcion que crecian los males, y la dificultad de sanarlos por las vias ordinarias.

Este es el lugar de hacer mencion de un acto del papa, cuya vida escribimos, que ha sido objeto de tremendas acusaciones para los hombres superficiales, y para los que no saben ó no quieren ver los objetos sino á traves de las preocupaciones de partido: tal es la habilitacion concedida por Gregorio XVI al señor Abarca, obispo de Leon, para gobernar en lo espiritual el territorio sometido durante la guerra civil á la dominacion de don Cárlos, en cuya corte figuraba aquel prelado. Se ha querido fundar en este decreto una censura de parcialidad hácia el bando carlista respecto de su santidad; pero fuesen las que quisieran las opiniones de Gregorio XVI y sus simpatías en lo relativo al punto de sucesion controvertido en aquella lucha, y á las personas entre las cuales se ventilaba esta gran contienda, el hecho es que la letra de la concesion apostólica de que se trata, es la mejor respuesta que pueda darse á tan apasionadas declamaciones. Hé aqui, pues, el documento de que se trata:

«Atendiendo al desórden que desgraciadamente aflige al reino de las Españas, al cual es consiguiente que en muchas de sus provincias la comunicacion del clero, asi secular como regular, con sus prelados se halla enteramente interrumpida, ó sea muy dificil y por muchas causas peligrosas, de que se originan graves perjuicios á los fieles que en las mismas residen: su santidad N. S. P. Gregorio XVI, pontífice por la Divina Providencia, deseando mirar por la eterna salvacion de aquellos en la mejor manera posible, y habiendo oido antes sobre el particular el dictámen de la sagrada congregacion que entiende en los negocios eclesiásticos, ha comisionado especialmente al R. P. don Joaquin Abarca, obispo de Leon, para que mientras subsistan las predichas causas, pueda usar, si bien dentro de los limites de las mencionadas provincias, de aquella jurisdicion, y ejerza sobre el clero secular y regular aquellas facultades de que han estado siempre revestidos todos los prelados del uno y del otro, aun como delgados de la silla apostólica: y le concedemos la facultad, no solo de subdelegar esta jurisdicion, segun lo creyere necesario ó útil, sino tambien de ejercerla en cualesquiera otros lugares del enunciado reino, que en lo sucesivo puedan hallarse en iguales circunstancias.» (La fecha de estas letras es de 20 de agosto de 1836.)

Iguales facultades se otorgaron despues, por acuerdo de la santa sede, á otros personages eclesiasticos respecto de paises en que llegaron á formarse tambien ejércitos respetables en favor de don Cárlos. Pero siempre es de notar el mismo cuidado con que el papa al paso que de este modo atendia á las necesidades del pueblo fiel, se proponia evitar hasta la menor invasion en las facultades de los ordinarios, caso de que por ellos pudiesen ser ejercidas.

Por iguales razones Gregorio XVI habilitó por el mismo tiempo á dos comisarios de Cruzada para nuestros reinos, el uno para los distritos dominados por la reina Isabel, y el otro para los que obedecian al príncipe su competidor en la contienda de sucesion, siendo el último de estos comisarios el referido señor Abarca; asi como, antes de decidirse el papa á autorizar á la vez á los dos comisarios, instando ya la época de la cuaresma, determinara conceder las gracias que se dispensan por las bulas é indultos propios de esta nacion, mediante la entrega de las limosnas correspondientes á cualquier confesor aprobado. Mal comprendido el motivo de esta concesion por los agentes del gobierno de Madrid, hicieron formar causa y trataron con el mas acerbo rigor á los prelados que se manifestaban dispuestos á ejecutar el buleto que la contenia. Entre otros ejemplares al caso, pudiéramos citar el del sábio y virtuoso obispo de Menaorca, ilustrísimo señor don Fray Juan A. Diaz Merino, del órden de predicadores, una de las víctimas insignes de

Digitized by Google

la revolucion que hemos atravesado (1). Los jueces seculares de España se han mostrado entonces altamente ignorantes en los principios mas obios del derecho público de la Iglesia; ó era muy poco recta, muy perversa la intencion que los animaba en los procedimientos á que aludimos.

Gregorio XVI espidió en este año un delegado apóstolico para la república de Nueva Granada, y recibió á un plenipotenciario de la de Méjico.

En el consistorio de primero de febrero de que ya hemos hablado, fueron creados veinte y cinco arzobispos y obispos, incluso el patriarca griego melquita de Antioquia y dos cardenales. En once de julio celebró el papa otro consistorio en que creó diez y nueve arzobispos y obispos, y en veinte y uno de noviembre otro en que promovió á once prelados, anunciando al mismo tiempo la muerte del rey Antonio de Sajonia, por la alocucion *Etsi vel lemus*.

(1) En la Revista titulada *Genio del Cristianismo*, tomo 1 °, empezada á peblicarse en Madrid á fines de 1839, se hallaran curiosas noticias sobre la original causa formada en esta ocasion al ilustrimo señor Merino, y la defensa producida en su favor.

CAPITULO XVI.

1837.—Nuevas conmociones en Barcelona.—La Constitucion es reformada.—Nueva campaña.—Espedicion de don Cárlos.—Derrota á Irribarren en Huesca y rechaza á Oráa en Barbastro.—Batalla de Grá con el baron de Meer.—Pasa el Ebro por Cherta y se une con Cabrera.—Es derrotado en Chiva por Oráa.—Derrota al general Buerens en Herrera.—Preséntase delante de Madrid.—Retrocede por Guadalajara y uniéndose con Zariátegui vuelve á las Provincias.—Castigos de Espartero por los asesinatos de los generales Escalera y Sarsfield.—Beatificacion de los venerables Juan Matías y Martin Porrés, dominicos.—Consistorios de 19 de mayo y 2 de octubre, promoviendo varios arzobispos y obispos.—Consistorio de 10 de diciembre, en el que pronunció Gregorio XVI la alocucion que empieza *Dum intima conficeremur amaritudine*, quejándose de la prision del arzobispo de Colonia.—Cuestion de los matrimonios mistos con el rey de Prusia.—La opinion general se declara imponente contra el despotismo del gabinete de Prusia.—El pontífice aconseja la renuncia del arzobispado á monseñor Droste, y este lo hace dócilmente.

IMPACIENTABA entre tanto á los revolucionarios la prolongacion de la guerra, lo incierto de sus resultados, la audacia y fortuna de Cabrera en Aragon, en donde diariamente conseguia mas señaladas ventajas y las pérdidas que Tristany y Zorrilla causaban á las tropas de la reina y creyeron que ensanchando el círculo de las libertades públicas creceria el entusiasmo. Una parte de la milicia de Barcelona se subleva el dia cuatro de mayo y se hace fuerte en la plaza de la Constitucion en el centro mismo de la ciudad. Sale de este recinto una columna para embestir el fuerte Atarazanas, pero es arrollada. Entonces principió por las calles una sangrienta y encarnizada pugna de milicia contra milicia, de hermanos contra hermanos. La metralla barre las calles, destroza las barricadas y sin embargo se defienden los sublevados con un denuedo increible. La lucha pasa de las calles á los tejados: aquellas sirven de foso y las azoteas de murallas. Doce horas duró le refriega. Al favor de las tinieblas se retiraron los sublevados.

Casi en los momentos mismos en que los partidarios de la reina agotaban asi sus fuerzas en intestinas reyertas, una columna de su ejército, mandada por Niubó, sucumbia en la alta montaña. Debia secundar el movimiento del baron de Meer, ya capitan general de Cataluña, sobre Solsona, pero cayeron sobre ella los enemigos en gran número y la abrumaron y destruyeron. Por entonces las córtes constituyentes consignaban el principio de la libertad nacional, reformando la Constitucion de mil ochocientos do-

Digitized by Google

ce, ó mas bien creando la de mil ochocientos treinta y siete. El espíritu de entrambas es esencialmente distinto. Esta es monarquía representativa: en aquella no cabia un monarca. Resentiase la primera del estado en que la nacion se encontraba cuando fué redactada, estado en que el pais se gobernaba en su horfandad y se defendia: en la segunda daban al trono la parte del poder que en la monarquia gubernamental le correspondia. Aquella adoptaba la eleccion indirecta, que dejaba todo el juego electivo en manos de las sociedades secretas; esta emancipando una parte del pueblo de la tutela de los comuneros y masones, le consideraba digno de elegir directamente sus representantes. En entrambas quedaba sancionado el principio de la libertad individual y de la prensa. Ambas reconocian los elementos federativos de la fuerza municipal y de las diputaciones de provincia; pero la segunda tendia ya evidentemente á la centralizacion y fuerza unitaria. Entre dos cámaras, ambas electivas, repartia la de mil ochocientos treinta y siete el poder legislativo.

Mientras en fiestas y regocijos se proclamaba el nuevo código, trascedentales acontecimientos tenian lugar en el principal teatro de la guerra. El vencedor de Luchana, descansado que hubo algun tiempo sobre sus laureles, cediendo á las instancias del general Lacy Evans, que mandaba en San Sebastian las fuerzas inglesas, habia intentado una combinada acometida contra el centro de las fuerzas carlistas. Evans desde aquella plaza, Sarsfield desde Pamplona, Alaix desde Vitoria y Espartero desde Bilbao, amanazaron á la vez el corazon del carlismo. Pero el infante don Sebastian, entonces á la cabeza del ejército de don Cárlos, llevando rápidamente todas sus fuerzas de uno á otro punto amenazado, burló el jaque de los generales de la reina y arrolló las fuerzas inglesas. Entonces formó Espartero el plan de tomar por base de sus operaciones el punto de San Sebastian, y en vapores trasportó allá desde Bilbao sus mejores tropas. Hernani, Irun y Fuenterrabía cayeron en su poder.

Viendo don Cárlos en aquel ángulo de la Península el grueso de las tropas de la reina, parecele ocasion oportuna de probar un golpe atrevido contra el centro de la monarquia. «Vamos á conquistar nuevas provincias, dijo á sus soldados; vamos á ocupar el trono de San Fernando.» Pónese á la cabeza de una espedicion compuesta de once mil quinientos infantes, setecientos veinte caballos y ocho piezas de campaña. En Echarry cruza sin obstáculo el Arga, en Galipienso el rio Aragon y se encamina á Huesca. El general Iribarren le sigue la pista. Alcánzale en aquella capital de provincia dia veinte y cuatro de mayo y le acomete, pero es batido con gran pérdida y muere de las heridas que recibe. Don Cárlos se traslada á Barbastro, en donde permanece pacíficamente hasta el dos de junio. Acude Oráa con fuerzas de Aragon unidas á la division navarra y embístele junto al Cinca, pero tambien es batido, viendo eran destruidos los restos de la brillante legion argelina. Cruzado sin grande dificultad el Cinca, penetra don Cárlos en Cataluña. El baron de Meer, que acaba de tomar el mando de las fuerzas de Oráa, se encamina á su encuentro. Alcanza en Grá á la columna del Ros de Eroles, encargada de cubrir la marcha del ejército espedicionario. Viva y encarnizada fué la refriega. El baron de Meer quedó dueño del campo, pero no en estado de poder perseguir al enemigo.

Mientras en Barcelona se cantaba un *Te Deum* por la victoria, cantábanle tambien en Solsona, en donde entraba en triunfo don Cárlos. Teme el general de las tropas de la reina que sus enemigos caigan sobre Barcelona y hace movimiento para cubrirla; pero don Cárlos se dirige á Cherta y cruza el Ebro, objeto de sus deseos, aumentada su hueste con la flor de sus guerrilleros catalanes y con el ejército de Cabrera, que en las márgenes de aquel rio le esperaba. Dos dias empleó en el paso del Ebro, allí donde mas caudaloso corre, y nadie se presentó á hostigarle. Llegó hasta Cantavieja, revolvió hácia Castellon de la Plana, se puso sobre Valencia, y sabiendo que Oráa se aproximaba, encaminóse hácia Cuenca. Alcanzóle aquel en Chiva, le hizo sufrir un fuerte descalabro y le obligó á dirigirse de nuevo á Cantavieja.

Las operaciones militares tomaron entonces un carácter estraordinario en toda la Península. En Cataluña, el gefe Urbistondo tomaba la ofensiva para impedir que el baron de Meer pudiese enviar parte de sus tropas á Valencia. Espartero acudió con numerosas fuerzas desde las Provincias Vascongadas hácia Aragon. Una nueva espedicion á las órdenes de Zariategui sembraba el terror por las Castillas y penetraba en el Alcázar de Segovia y hasta en el sitio de S. Ildefonso, á pocas leguas de Madrid. La capital alarmada se ponia en estado de defensa. Acude á cubrirla Espartero, y de paso derriba el ministerio Calatrava, primer ensayo de dictadura. En vano se ofrece al general el ministerio de la Guerra; prefiere el mando del ejército, árbitro de la vida y de la muerte.

Los soldados que habian quedado en las Provincias Vascongadas se creen asimismo superiores á la disciplina, se sublevan y entre otras víctimas sacrifican en Miranda al general Escalera y en Pamplona al general Sarsfield. Oráa y Buerens en Aragon y Valencia observaban los movimientos de don Cárlos y de Cabrera, mientras Espartero y Mendez Vigo hacian retroceder á Zariátegui hácia los pinares de Soria, Burens salió en Herrera al encuen-

tro de don Cárlos y le acometió con vigor, pero fué completamente derrotado con pérdida de mil quinientos prisioneros y sus tropas desbandadas buscaron un refugio en Cariñena y Daroca.

El vencedor, precediéndole Cabrera, se encamina entonces por la sierra de Albarracin y por Cuenca hácia la capital de la monarquía. Dias de grande espectacion y de conflicto fueron los primeros del mes de setiembre. Cabrera y don Sebastian llegaron á las puertas de Madrid, y se batieron con algunos cuerpos avanzados de la reina. Dentro reinaba grande alarma, mucho temor y no poco desconcierto. Mucha temeridad hubiera sido en don Cárlos atacar á la capital, segun estaban las cosas; pero si lo hace, sabe Dios lo que hubiera sucedido. Entre tanto Espartero y Oráa acudian con duplicadas fuerzas, y en Madrid las habia muy considerables, además de la milicia y fortificaciones suficientes, aunque ligeras, para rezistir un ataque. Asi habiendo oido don Cárlos á sus generales, resolvió contra el parecer de Cabrera, apartarse de Madrid, corriendo sobre Guadalajara. Así lo verificó, ocupándola al dia siguiente. En el hecho de separarse de la capital del reino, la espedicion habia fracasado. En consecuencia Cabrera se separó de don Carlos, y por cierto muy despechado por lo que él llamaba cobarde prudencia de los gefes Castellanos. Siguióle Oráa sin poder alcanzarle. Don Cárlos se dirigió hácia Castilla la Vieja, unióse y volvióse á separar de Zariátegui y evitándo hábilmente las acometidas de los generales Espartero, Lorenzo y Carandelet, logró de nuevo concentrarse en las provincias del Norte.

La guerra volvió á tomar en esto su aspecto normal. Pero la disciplina del ejército de la reina habia recibido fuertes embates, y Espartero estaba resuelto á sostenerla en todo su vigor. En Miranda hace formar un cuadro á sus tropas, las arenga, las señala el regimiento de Segovia, dice que de él han salido los asesinos del general Escalera, y hace que sus camaradas los designen. Diez soldados son fusilados y veinte condenados á galeras. En Pamplona arenga del mismo modo á los tiradores de Isabel II: el brigadier Leon, Iriarte, un comandante y cuatro sargentos son fusilados. Los bandos en que estaba dividido el campo de la reina conocieron que les era forzoso ganar la amistad ó arrostrar el enfado temible del caudillo que con tanta fuerza debia contar en el ejército para llevar á cabo aquellos ejemplares castigos.

Volvamos ahora la vista á los actos del gobierno. El ministerio Calatrava nombrado en 14 de agosto (1836) del que formaba parte don Joaquin Maria Lopez (alias Ruinas) (1), satisfizo los primeros y mas vehementes deseos de la revolucion. Al efecto empezó mandando por un decreto (de 9 de setiembre de dicho año) ocupar las temporalidades de los arzobispos y demás prelados diocesanos, separados de sus sillas por desafectos á la causa liberal, ó que se hubiese marchado al estranjero sin permiso de la autoridad para librar sus vidas del puñal de los sicarios, de que aquella estaba muy lejos de defenderlos. Entre los primeros se contaba á los escelentísimos señores arzobispo de Santiago señor Velez, de Sevilla señor Cienfuegos y de Zaragoza señor Francés, y los señores obispos de Lérida, de Barbastro, de Urgel, de Menorca, de Calahorra y de Pamplona; entre los segundos el escelentísimo señor arzobispo de Tarragona, señor Echanozeo, y el señor obispo de Palencia señor Laborda.

Tambien dispuso este ministerio el restablecimiento del decreto de las córtes de 1820, que suprimia las vinculaciones de toda especie, y declaraba por consiguiente libres los bienes que las constituian.

Para atender á la guerra decretó un empréstito forzoso ó anticipo de 200 millones.

Con el pretesto de facilitar el arreglo general del clero que se preparaba, mandó asimismo este ministerio suspender la provision de piezas eclesiasticas, inclusas las capellanías de sangre y que se aplicasen sus rentas al Estado. Tambien dispuso publicar el decreto de las córtes, mandando devolver á los respectivos compradores los bienes nacionales, adquiridos en virtud de los reglamentos de las córtes de la época de 1820 á 1823.

Ademas en 29 de julio de 1837, apareció el decreto de abelicion de diezmos y primicias, con las pretensiones emanadas de los mismos, y adjudicando al mismo tiempo á la nacion todas las propiedades del clero secular en cualquiera clase de predios, derechos y acciones que consistiesen, cualesquiera que fuese su origen y nombre, y con cualquiera aplicacion ó destino que hubiesen sido donadas, compradas ó adquiridas. Solo se esceptuaban de esta disposicion, los bienes pertenecientes á prebendas ó capellanías, beneficios y mas fundaciones de patronato pasivo de sangre; continuando aplicados á sus actuales destinos los edificios de las iglesias, catedrales y demás, el palacio de cada prelado, las casas de los párrocos y sus tenientes, y los seminarios conciliares con sus huertos y jardines adjuntos. El producto de estos bienes debía servir en parte de pago del presupuesto de la dotacion del clero, y entrar en cuenta de su haber y el déficit hasta el completo de la dotacion, y los gastos del culto se

(1) Debió este sobrenombre á haber dicho con exaltacion en las córtes algunas veces, que antes que el triunfo que de don Cárlos, preferia á la España toda se convirtiese en un monton de ruinas, con tal que quedase un solo español que gritase sobre ella ¡viva la libertad!

suplirian por un repartimiento hecho en la nacion con el nombre de contribucion del culto, á la cual estarian sujetos en proporcion de sus haberes todos los contribuyentes á las demás cargas del estado.

Al hablar de la supresion del diezmo, debemos advertir que la revolucion siempre injusta y opresora con todo lo que no la deba su orígen, trató á la grandeza de España con no menos injusticia que al clero. Los diezmos, en la parte que eran propietarios la grandeza y los títulos de Castilla, representaban, dice el señor Chao, un capital de seiscientos millones de reales y una renta anual de quince: nosotros creemos que representaba algo mas. De esta pérdida los indemnizó el gobierno con papel del Estado, en el que perdieron por lo menos un 75 por cierto: es decir, que bajo este punto de vista resultaron perjudicados por lo menos en unos cuatrocientos cincuenta millones de reales.

Apesar de todas estas reformas, todas ellas eminentemente revolucionarias, y de que Calatrava y sus compañeros se anticipaban á los deseos de los demagogos, le fué forzoso abandonar el poder, no á peticion de las turbas, como habia sucedido otras veces, sino por exigirlo así el general Espartero, que como hemos dicho en otra parte, empezaba á ejercer la dictadura militar.

En el ministerio que fué nombrado en su lugar (el 18 de agosto de 1837) figuraba como presidente y con la cartera de la guerra el conde de Luchana; en el de hacienda Pita Pizarro, y en el de marina don Evaristo San Miguel. Pero el conde no aceptó sus cargos, contentándose con conservar la omnipotencia que le daba el mando en jefe de los ejércitos. Los demás tardaron muy poco en ser reemplazados por otras personas de muy diversa significacion política y de mas confianza para la corona.

Pasamos ahora á hablar de los actos del sumo pontífice en el presente año. En 22 de octubre de este año celebró Gregorio XVI la beatificacion de los venerables Juan Matías y Martin Porrés, religiosos dominicos. Además tuvieron lugar en este año varios consistorios, en los que creó varios cardenales y promovió muchos arzobispos y obispos.

En el que celebró el diez de diciembre pronunció el papa una alocucion que comienza con las palabras *Deum intima conficeremur amaritudine* quejandose de la prision del arzobispo de Colonia y su deportacion, acordadas por el gobierno prusiano. Digamos algo sobre este ruidoso acontecimiento.

El anciano rey de Prusia Federico Guillermo III, dominado por el insensato pensamiento de reunir en una religion fabricada por su mano, todas las sectas cristianas de sus estados, y proponiéndose especialmente dar nueva vida á los desacreditados errores de Lutero, asediaba á la fé católica hasta en la cuna de los reciennacidos. Los matrimonios *mistos*, esto, es los celebrados entre personas católicas y otras que no lo son, alentados por toda la influencia de aquel gobierno, á despecho de las sabias y terminantes disposiciones de la santa sede que los prohibian y que eran rechazadas en Prusia, de seguro darian un golpe mortal al catolicismo; y si hubiesen sido realizadas las ideas del monarca Federico Guillermo, hubieran podido preveer el momento en que no hubiese en sus dominios un solo padre de familia educado en la fé de sus abuelos maternos y de su pais.

Por desgracia el conde de Espiejel, último arzobispo de Colonia, no habia opuesto á estos enlaces la resistencia que era de su deber, y Jorge Hermes, profesor de la universidad de Bonn, que en sus escritos se habia propuesto una amalgama entre los principios fundamentales del protestantismo, semejante á la que intentaba Guillermo Hermes, cuyas perniciosas doctrinas habian sido solemnemente condenadas por su santidad en el breve de que hicimos mencion en el capítulo X: tolerado, ya que no francamente favorecido por el conde arzobispo, era el apoyo cardinal con que contaba el mal aconsejado monarca.

Pero muerto el referido prelado, le reemplazó el M. R. Clemente Augusto, baron de Droste-Wischoing, hombre acreditado por su saber, virtudes y celo; el cual lejos de contemporizar de manera alguna con el error, le atacó con apostólica entereza; hizo pública la condenacion de las doctrinas hermesianas, hasta entonces no bien conocidas en su distrito eclesiástico, prohibiendo severamente que se enseñaran en él; ademas mandó que en lo concerniente á los matrimonios mistos se estuviesen todos á lo prevenido por la santidad de Pio VIII.

El gobierno empleó cuantos medios estuvieron á su alcance para recavar del nuevo prelado que siguiese una conducta débil y contemporizadora, como lo fuera la de su antecesor, abandonando el poder del sacerdocio en manos del imperio; pero todo fué en vano. El arzobispo se mantuvo siempre inflexible. El gobierno se manifestó quejoso de su resistencia; y perdida al fin toda esperanza de vencerle mediante sus negociaciones, determinó espulsarle de su silla; cual lo verifico en 20 de noviembre del año que nos ocupa, prendiéndole en su palacio con un aparato de fuerza en que se demostraba bien la injusticia de tal procedimiento, conduciéndole asi con la mayor premura al castillo de Minden, 70 leguas distante de la capital de su metrópoli. Al mismo tiempo el gobierno prusiano intimó al cabildo de Colonia que hasta que se determinase, de acuerdo con el sumo pontífice, la forma en que habia de gobernarse la diócesi, adoptara él las prevenciones convenientes para proveer al despacho de los negocios respectivos, cuyas instrucciones se obligaba á obedecer á todos los

Digitized by Google

súbditos católicos y demás á quienes conviniese; prohibiendo en general toda comunicacion con el arzobispo, y declarando nulos cuantos actos de autoridad ejerciese el mismo; bajo las mas severas conminaciones.

La opinion general se manifestó desde luego imponente contra semejante despótico proceder del gabinete de Prusia, en esta nacion y fuera de ella. Mandáronse emisarios autorizados á varios puntos con el designio de combatirla, y particularmente se envió á Roma un embajador estraordinario que se esmerase en justificar el atropellamiento del referido gobierno. Este no pudo lugrar su objeto á pesar de la habilidad y del celo con que desempeñó su cometido.

Lamentábase, pues, su santidad amargamente en la alocucion poco há citada, de que en tales términos se hubiese procedido con un prelado que, dando al César lo que le pertenecia, no habia olvidado sin embargo, que era de su deber mantener *religiosamente la doctrina y la disciplina de la Iglesia*. Además su santidad denunciaba la falta de buena fé con que el embajador de Prusia le habia anunciado este suceso en 1.° de diciembre, como si aun no se hubiese verificado, siendo asi que habia tenido lugar diez dias antes. Fuerte en el fondo, en las formas templada y comedida: hé aquí el carácter de esta sentida manifestacion del venerable pontífice.

Ya que de este negocio hablamos, haremos alguna indicacion sobre su desenlace, advirtiendo que nos distraeria demasiado seguirle en las diversas faces que presentó hasta en su terminacion. Las exigencias de la córte de Prusia consistian principalmente en que su santidad confirmase de algun modo el decreto que destituia al ilustre prelado; quien prestaba la mas heróica resistencia á esta medida invasora de las facultades propias del poder eclesiástico en unas de sus mas esenciales prerogativas. El papa sin exasperar, resistíase igualmente á favorecer los intentos del gobierno opresor; hasta que despues de varios lances, cuya historia se podrá encontrar indicada en los diarios religiosos de la época, y que no ofrece el mayor interés, y cambiadas notablemente con este trascurso las circunstancias, su santidad creyó oportuno aconsejar á monseñor Droste la renuncia de su arzobispado, con otras condiciones bajo las cuales se terminó este negocio, sin detrimento de la sana doctrina y de la disciplina de la Iglesia. El arzobispo de Colonia fué tan dócil á las intimaciones del pontífice, como firme é indomable se habia mostrado en su resistencia al poder temporal usurpador.

Digitized by Google

CAPITULO XVII.

1838.—Espedicion de don Basilio.—Espedicion del conde Negri.—Varias acciones en las Provincias Vascongadas.—Los poderosos y los caidos en la córte de Madrid. El general Narvaez.—Oposicion de Espartero á la formacion del ejército de reserva.—Sitio de Morella.—Accion de Maella.—Maroto.—Cabañero en Zaragoza.—Retractacion del célebre Talleirand.—Su carta al papa.—Evacuacion de Ancona por los Franceses.—El santo padre reconoce la independencia de la república del Ecuador—Consistorios celebrados en este año.—El poligiota Mezzofanti es hecho cardenal.

Apesar de que la espedicion real no habia terminado segun los lisongeros auspicios que presidieron á su salida, siguió dominando en la córte de don Cárlos el espíritu aventurero de las espediciones para agrandar el rádio de su dominacion. Esperábase asi llevar la insurreccion á los pueblos del interior, indagábase lo que podia esperarse de otros y se desmembraban las fuerzas contrarias del teatro principal de la guerra, demasiado tiempo vejado y oprimido. En este concepto se vió otra vez á don Basilio pasar el Ebro á fines del año 1837, con otra espedicion de cuatro batallones y alguna caballeria mas abajo de Logroño. Atravesó velozmente la tierra que le separaba del Moncayo, inclinándose á Aragon, é incorporado luego con Tallada, comandante general de las fuerzas carlistas de Valencia, tomó el camino de Andalucía, reforzándose al paso con la caballeria de Palfilles.

Uno y otro jefe fueron muy desgraciados en sus operaciones, pues despues de ser batidos junto á Baeza por el general Sanz, que los perseguia con duplicadas fuerzas, Tallada fué destruido y fusilado despues de ser hecho prisionero por Pardiñas en Castril. Don Basilio recorrió por algun tiempo sin ventajas notables la Mancha, y habiendo penetrado en Estremadura, fué tambien batido en Bejar por Pardiñas con bastante pérdida, teniendo en consecuencia que venir á refugiarse á Aragon.

Despues de la salida de don Basilio de las Provincias Vascongadas, despachó don Cárlos otra espedicion al mando del conde Negri, que obrase en combinacion con la de aquel, para distraer una parte de las fuerzas constitucionales. Otra que pasó el Ebro en 12 de marzo se batió valientemente en Bendejo, junto á Potes, con Latre; pero habiendo perdido el campo, contramarchó sin penetrar en Asturias, y despues de recorrer á Castilla la Vieja, penetrando en Ezcaray, Riaza, Sepúlveda y Segovia, vino á ser destruido en Piedrahita por Espartero, sin combatir, salvándose muy pocos de los qne la componian. La estenuacion por la falta de alimento, y la fatiga por las violentas marchas, habian vencido á los carlistas de antemano, y la escasa capacidad de su jefe los trajo á la red que les tendiera su contrario.

Malograda la espedicion de Negri, partió Castor con otra en la misma direccion de Asturias, y Tarragual igualmente con otra y un convoy hácia Aragon. Ambas tuvieron que retroceder sin lograr su objeto.

Sin aguardar la primavera y á fin de apartar á la córte carlista de estas empresas, á últimos de enero partió el conde de Luchana á levantar el asedio que los contrarios tenian puesto á Balmaseda, como lo consiguió; pero al dia siguiente fué batido en los desfiladeros de Orrantia, perdiendo setecientos hombres y teniendo que abandonar la plaza conquistada.

Desquitóse de esta pérdida el 22 de junio batiendo á los carlistas mandados por Guergué en Peñacerrada, y apoderándose de esta plaza. Pero volvió á serle contraria la fortuna el 17 de julio en Ramales, de donde se retiró batido con bastante pérdida. Mayor aun la sufrió Alaix junto á Puente la Reina, en donde le derrotó completamente el general Garcia con

inferiores fuerzas, cogiéndole mil y quinientos hombres.

Otros encuentros de menos importancia ocurrieron en Navarra y las Provincias Vascongadas, de que no nos detenemos á hacer mencion.

Entre tanto, nada era mas desconcertado que el estado del partido de la reina en el presente año 1838. Los que habian formado la Constitucion, se veian por ella misma separados del poder, pues solo las clases acomodadas tenian accion en la nueva ley electoral. Los nuevos legisladores decian que adoptaban francamente aquel código, porque con él se podia gobernar; pero en realidad meditaban ya por qué medios lograrian su abolicion. Acariciaban con una mano el único poder entonces en España existente, el jefe del ejército del Norte, y tocaban con la otra resortes secretos para descartarse de su dominacion insoportable. Al momento conocieron los caidos la falta de armonía que entre el gobierno y la cabeza del ejército existia, y procuraron sacar de ella todo el partido posible. Espartero se les habia mostrado hostil, no importa; harán con él paces y alianza. Los vencedores se cautelan ya porque ven que fuera de la Constitucion existe una fuerza que está minando su poder: le es necesario abrir fuera tambien de ella una contramina. Para ello necesitan un hombre nuevo, militar, rígido, audaz, imperioso mas que el mismo Espartero. Echan los ojos en don Ramon María Narvaez. Fogoso, intrépido, activo, enemistado con Espartero y además nacido de noble cuna, es el hombre que necesitan. Los sucesos militares abren camino para utilizar sus servicios. Dos espediciones nuevas habian salido de las Provincias Vascongadas, la de Negri, que fué desgraciada y la de don Basilio Garcia, que á pesar de haber sufrido algunos descalabros, dió á los carlistas de la Mancha elementos de resistencia que hasta entonces no contaban. Es preciso formar un nuevo ejército que opere en las puertas de Madrid. Narvaez le organiza, Narvaez pacifica la Mancha; Narvaez es el nuevo general afortunado. Pero las espediciones carlistas pueden repetirse, y es forzoso oponerles en el centro de la monarquía una muralla de hierro. El gobierno dispone la formacion de un ejército de reserva compuesto de cuarenta mil hombres. Narvaez era su jefe. Espartero pone el grito en las nubes. «Señora: escribe á la reina, este plan es el vehículo por donde se conducen las intrigas de un partido contrario á V. M. y enemigo de nuestras instituciones; es en fin, el foco de la discordia....... V. M. comprometida por el maquiavelismo, carece de aquella accion que en otros tiempos derramaba los beneficios á que propende su natural bondad.... ¿Por qué no se oyó á los generales..... y particularmente á mí? ¡Así, señora, se abusa del nombre de V. M! Temo.... se procura hallar un hombre.... susceptible de aspirar á la dictadura?... ¿Mi autoridad...... se ha de ver deprimida por un rasgo de pluma no meditado?» Asi escribia á la regenta. ¿Quién de los dos mandaba? El gobierno enmudeció y Narvaez sucumbió. Entonces se pensó en minar la preponderancia del jefe del ejército. Pareció el mejor camino una sublevacion bien dirigida. Levántanse algunos pueblos al grito de represalias contra los carlistas. Sublévase Sevilla y ¡cosa singular! pónense é le cabeza de la insurreccion Córdoba y Narvaez, los hombres mas enemigos de toda conflagracion popular. Contábase sin duda con algun otro movimiento, con otros resortes, que no produjeron resultado y la combinacion se deshizo. Aquellos dos generales hubieron de buscar un asilo en pais estranjero, y la preponderancia del general en jefe del ejército del Norte quedó triunfante y única. A su esclusivismo habia sido debida poco antes la frustracion del plan formado para levantar en las Provincias Vascongadas un tercer partido dirigido por Muñagorri, al grito de paz y fueros. La idea no habia salido del cuartel general y su ejecucion fué impedida.

Continuaba entre tanto la lucha vivamente por ambas partes sostenida. Cabrera se habia apoderado por sorpresa de Morella; acudió Oráa con todo el ejército del centro para recobrarla, pero se estrellaron sus esfuerzos ante el vigor de la defensa y la oportunidad con que la socorrió aquel gefe carlista. Triste y silenciosamente se retiraban las columnas de la reina, llevando mas de mil y ochocientos heridos hechos en los dos inútiles asaltos que habian dado á la plaza. Grande fué el júbilo que este suceso produjo en la corte carlista; los ministros, los generales todos felicitaron al vencedor. Don Cárlos le dirigió una carta autógrafa haciendo conde de Morella al hijo del pescador de Tortosa, cinco años antes gefe de una miserable cuadrilla y ahora general en gefe de un númeroso y aguerrido ejército por él organizado.

La consecuencia inmediata del desastre de Morella fué la suspension de los sitios de Berga y Cantevieja, que tambien se habian emprendido.

Dueño Cabrera del Maestrazgo, se precipitó á la huerta de Valencia, acercándose hasta los muros de esta ciudad, y recogió algunos millones en efectivo, inmensidad de granos y aceite, y caballos con que aumentar sus fuerzas sin que nadie osase salir al encuentro para disputarle tan rico botin.

Otro desastre vino luego á hacer mas triste la situacion de las armas constitucionales, que se consideró tambien como consecuencia de la desgracia de Morella. El primero de octubre salió de Maella la division del general Pardiñas, fuerte de seis mil hombres y á la hora de marcha se encontró ya con Cabrera que le venia al

Digitized by Google

encuentro con fuerzas aproximadamente iguales. Por espacio de seis horas combatieron unos y otros con el mayor valor y encarnizamiento, y Pardiñas contaba tan seguro con la victoria, que diera á sus tropas órden de no dar cuartel á los prisioneros enemigos, como asi lo verificaron con los pocos que cayeron en su poder al principio de la jornada. Pero si Pardiñas era valiente, se las habia con otro adalid que lo era aun mas que él, y le escedia mucho en talentos militares. Cabrera destruyó completamente toda la division de la reina, quedando tendido en el campo su general con mil y quinientos soldados y todos los demas prisioneros. La crueldad con que las tropas de la reina habian tratado al principio de la batalla á los carlistas, hizo que Cabrera mandase fusilar en el acto y en represalias á noventa y seis sargentos de entre los prisioneros.

En Cataluña habia el baron de Meer recobrado la plaza de Solsona. Pero esta ventaja de ningun modo bastaba á compensar los descalabros sufridos en Valencia y Aragon. Esto tenia disgustado á Espartero, no menos que algunos actos del gobierno que contrariaban sus planes, no de campaña, sino de dominacion. A fin, pues, de tener en el ministerio una persona de su confianza que le sirviese á todo trance, y de oponer á Cabrera un general mas de su agrado, hizo que Alaix fuese nombrado ministro de la Guerra, y Van-Halen, su amigo, general en gefe del ejército del centro, en reemplazo de Oráa.

Don Cárlos cometió por este tiempo dos errores capitales. Cuando estaba mas enervada la guerra, cuando sus partidarios sellaban con su sangre el campo de batalla, entregóse á las fiestas nupciales, casándose con la princesa de Beira, hermana de don Miguel, el que habia sido rey de Portugal. Este matrimonio, efectuado en medio de un campamento, y cuyo menor inconveniente era el de la inoportunidad, disgustó generalmente al partido carlista, y se puede decir que dió ocasion á que se introdujese en sus filas el espíritu de division. Fué el segundo error haber dejado desatendidos los servicios de Villarreal, que era, despues de la muerte de Zumalacárregui, el mas distinguido entre sus generales, y el que mas prestigio tenia en su ejército, para dársele á quien menos podia esperarse, á un hombre sin mérito, de condicion dura, inflexible, asi ante sus superiores como ante sus súbditos, á un enemigo personal suyo, que como mas adelante veremos, fué el que le perdió.

Este año habia tambien llamado la atencion pública la acometida dada á Zaragoza en los primeros dias de marzo. Cabañero al frente de unos mil y quinientos hombres, y contando sin duda dentro de aquella ciudad con algunos confidentes, tuvo el temerario arrojo de meterse dentro de ella por sorpresa y llegar hasta el mismo Coso. Allí, al son de trompetas pública amnistía completa en favor de los guardias nacionales que le presenten las armas y el uniforme. Otros nacionales tan audazmente sorprendidos en medio de las tinieblas hubieran obedecido temblando; pero los zaragozanos no eran gente que se dejase burlar por un puñado de hombres. De casa en casa, de calle en calle la voz de alarma se difundió por la ciudad, así como la noticia del corto número de los enemigos. Al momento los soldados de Cabañero se vieron hostigados por todas partes. Abríanse las ventanas para arrojar muebles, piedras, agua hirviendo sobre los invasores, que muy luego tuvieron que buscar desbandados su salvacion en la fuga, dejando en las calles de aquella ciudad ciento veinte cadáveres y setecientos prisioneros, entre estos un comandante y veinte y tres oficiales. Ventaja notable conseguida con la sola pérdida de muy pocos muertos y heridos y unos cincuenta zaragozanos que Cabañero se llevó prisioneros.

En materia de religion la retraccion del célebre diplomático francés Talleyrand, obispo secularizado, es á nuestro parecer el suceso que mas llama la atencion en este año; vamos pues á esponerlo con algunas circunstancias.

La noticia de la retractacion de Talleyrand, cuya conducta habia sido muy poco católica en diferentes ocasiones, circuló á la par con la del fallecimiento de este personage tan influyente en la política de Europa; pero no se habian publicado los documentos relativos á aquella, hasta que en 1843 salieron á luz insertos en la vida del P. Loriguet, que entonces imprimió en Paris el librero Poussielgue-Rusad. Hélos aqui traducidos fielmente al castellano.

Retractacion.

«Impelido mas y mas por graves consideraciones, y conducido á juzgar á sangre fria las consecuencias de una revolucion que todo lo ha arrastrado y que dura hace cincuenta años, debo, en el término de una avanzada edad y despues de una consumada esperiencia, reprobar los escesos del siglo á que he pertenecido, y condenar francamente los graves errores que en esta larga série de años han turbado y afligido á la Iglesia Católica, apostólica, Romana, de los cuales he tenido la desgracia de participar.

«Si place al respetable amigo de mi familia, el señor arzobispo de Paris, que ha tenido la bondad de asegurarme las benévolas disposiciones del soberano pontífice respecto á mi persona, ofrecer el santo Padre, como lo deseo, el homenage de mi respetuoso reconocimiento y de mi entera sumision á la doctrina y

disciplina de la Iglesia, á las decisiones y juicios de la santa sede sobre las materias eclesiásticas de Francia, me atrevo á esperar que su santidad le acoja bondadosamente.

«Dispensado mas tarde por el venerable Pio VII del ejercicio de las funciones eclesiásticas, he buscado en mi larga carrera política las ocasiones de hacer á la religion, y á muchos miembros apreciables y distinguidos del clero católico cuantos servicios estaban en mi mano. Nunca he dejado de mirarme como un hijo de la Iglesia. Lamento de nuevo los actos de mi vida que la han contristado, y mis últimos votos serán por ella y por su gefe supremo.—*Cárlos Mauricio, Príncipe de Talleyrand.*—Firmado en Paris á 17 de mayo de 1838.—Escrito á 10 de Marzo de 1838.

«Santísimo padre.—La piadosa jóven que prodiga á mi ancianidad los cuidados mas tiernos, acaba de comunicarme las espresiones de benevolencia de que vuestra santidad se ha servido usar recientemente respecto de mi persona; anunciándome con cuanta alegría espera los objetos bendecidos que vuestra santidad ha tenido á bien destinarla. Estoy tan conmovido como el dia en que monseñor el arzobispo de Paris me las participó por primera vez.

«Antes de debilitarme mas con la enfermedad que me aqueja, deseo santísimo padre, espresaros toda mi gratitud al par que mis principios. Me atrevo á esperar que, no solo vuestra santidad los acogerá favorablemente, sino que tambien se dignará apreciar en su justicia todas las circuntancias que han dirigido mis acciones. Unas memorias concluidas hace tiempo, pero que, segun mis disposiciones testamentarias, no deberán publicarse hasta que transcurran treinta años despues de mi muerte, esplicarán á la posteridad mi conducta durante la tormenta revolucionaria. Me limitaré por hoy, para no molestar á vuestra santidad, á llamar su atencion sobre el estravío general de la época á que pertenecí.

El respeto que debo á los que me dieron el ser, no me impide decir, que toda mi juventud fué conducida hácia una profesion para la cual no habia nacido.

Por lo demas, no puedo hacer cosa mejor que acogerme en este punto, como en cualquiera otro, á la induljencia y equidad de la Iglesia y de su venerable jefe.

Soy con respeto, santísimo padre, de vuestra santidad el mas humilde y obediente hijo y servidor.—*Cárlos Mauricio, príncipe de Talleyrand.*—Firmado en Paris á 17 de mayo de 1838.—Escrito á 10 de marzo de 1838.»

Otro suceso ocurrio este año tambien muy interesante, aunque no religioso, porque atañe á la integridad de los estados de la Iglesia: este fué la evacuacion de Ancona. Debemos advertir acerca del particular, que desde que el acto vandálico de la ocupacion tuvo lugar por parte de los Franceses, con general oposicion de las naciones de Europa, no habia habido un solo año en que con mas ó menos probabilidades dejase de hablarse del regreso de las tropas invasoras á su pais. Mediaron acerca de ello negociaciones, que desde luego tuvieron un resultado lisonjero para la santa sede, segun se vé por lo que dejamos dicho en los capítulos 3.° y 5.°; pero como la conducta de los franceses situados en Ancona nó daba ya motivo á su santidad para instar por su retirada, y como, por otro lado, perturbados algunos paises de Italia por escenas revolucionorias, las tropas de que se trata, lejos de ser perjudiciales en aquel puerto, eran por el contrario útiles allí, en cuanto ofrecian al papa una garantía de tranquilidad y de orden, cambiada la actitud del gobierno dél cual dependian, el que si en otro tiempo servia á la revolucion, despues desplegaba toda la fuerza posible para contenerla; atendidas estas razones, decimos, su santidad no se daba por mal servido con la continuacion de los franceses en Ancona.

Pero convenia al gobierno francés evacuar esta plaza, causándole tan crecidos gastos el mantenimiento de sus tropas en ella: no existia por otro lado la razon de decoro que no le permitiera abandonarla inmediatamente despues del suceso de la ocupacion, pasados ya seis años muy largos desde que este habia tenido lugar: asi que en el otoño del que nos ocupa se resolvió la salida de los franceses de Ancona bajo el concepto de haberse prestado los austriacos á retirarse de los demas puntos que guarnecian en el Estado de la Iglesia. Esta resolucion acordada llevóse á efecto, comenzando los Austriacos á desocupar las poblaciones respectivas el 23 de noviembre, y embarcándose luego los Franceses para Tolon.

En consecuencia de ello, el discurso que en la apertura de las cámaras pronunció el rey Luis Felipe á 17 de diciembre, contenia el siguiente parráfo: «En Italia las tropas austriacas han evacuado los estados Romanos. Conforme á la convencion celebrada con la santa sede, nuestras tropas han abandonado á Ancona. Ha cesado, pues, la ocupacion militar de unos estados, cuya independencia interesa á la Francia en alto grado.»

Como es de suponer, la fraccion ardiente del partido liberal francés estaba muy distante de conformarse con esta resolucion. No obstante el liberalismo francés tuvo que devorar este disgusto.

La república del Ecuador cuya capital es Quito, obtuvo por este tiempo el reconocimiento de su independencia por parte del pontífice. Este recibió con distincion á su llegada á Roma al príncipe David Sombre, sobrino de la reina Begum, benemérito de la Iglesia; y al ilustrado Musulman Reschid-Bajá, que á su paso para Lóndres le hizo una visita á nom-

Digitized by Google

bre del Sultan, mostrando á su santidad el mas respetuoso aprecio.

En el año que nos ocupa celebró el pontífice cinco consistorios, promoviendo en ellos muchos arzobispos y obispos, y creando varios cardenales: entre los distinguidos con la púrpura cardenalicia en el mes de febrero, figuraba un hombre singular, el poliglota José Mezzofanti, prodigio de sabiduria en punto á lenguas, pues no habia alguna muerta ó viva, no habia dialecto conocido, que no abarcase su infatigable memoria, por lo cual era el intérprete universal de cuantos estranjeros iban á Roma, siendo frecuente verle rodeado de cuatro ó cinco habitantes de los mas remotos paises del globo, y mantener con ellos conversacion en la lengua de cada uno.

En el consistorio tercero, de 13 de setiembre, anunció su santidad la institucion de la sede episcopal de Argel (*Julia Cesarea*), verificada en esta ciudad de Africa de acuerdo con el rey de los Franceses, por breve de 1.° de agosto del año de que nos vamos á ocupar. En esta alocucion bendecia el santo padre al Señor por haber sido conquistado para la fé católica aquel pais dominado hasta pocos años antes por la supersticion mahometana. En el 5.° consistorio de 30 de noviembre el pontífice pronunció una alocucion, haciendo saber que Cárlos Odescalchi, cardenal creado por el venerable Pio VII, renunciaba la púrpura y otras dignidades con el designió de entrar en la compañía de Jesus, como lo verificó.

CAPITULO XVIII.

1839.—Operaciones del ejército del Centro y de el del Norte.—Divisiones y rivalidades entre los generales de don Cárlos.—Maroto es nombrado general en gefe de su ejército.—Cualidades de este general.—Es probable que traia ya formado su plan de transaccion con los cristinos.—La conducta de Espartero luego que él tomó el mando, hace creible que obraban de inteligencia.—En las Provincias Maroto estuvo siempre unido á los transaccionistas.—Ayudado de Valdespina organizó el ejército á su placer.—En octubre de 1838 se trasluce ya su correspondencia secreta con Espartero.—En 5 de diciembre, alarmados los ministros de la conducta de Maroto, piden á don Cárlos que acepte su dimision ó que ponga otro general al frente del ejército.—En principios de febrero renueva el obispo de Leon sus instancias con este objeto.—Don Cárlos le ofrece relevar á Maroto, pero lo difiere.—Advertido Maroto, se dirige el 11 del mismo al cuartel real con intencion de fusilar á los ministros.—Los consejos de sus amigos le hacen mudar de plan.—Revuelve sobre Estella y hace fusilar á los generales Guergué, García y Sanz, al brigadier Carmona, al intendente Uriz y al secretario Ibañez.—Don Cárlos le declara traidor.—Maroto marcha sobre el cuartel real y hace que don Cárlos se retracte.—Los generales Latorre, Urbistondo, Iturriaga, Villarreal, Elio y Zariátegui son empleados.—Maroto camina ya resueltamente á su fin.—Pide á don Cárlos le dé el mando en jefe de todos los ejércitos carlistas, y este, oido el consejo supremo de guerra, le niega esta peticion.

Las operaciones militares no serán la parte mas interesante de los anales de 1839. En el principado limitábase el ejército de la reina á cubrir la baja Cataluña, mientras en la parte alta dominaban las huestes de don Cárlos. Obedecian estas al conde de España. En el mando de aquellas al baron de Meer habia sucedido el general Valdés, y á este por último Van-Halen, mas íntimamente adicto al general en gefe. El ejército del centro habia sufrido delante de Segura un descalabro; pero O'Donell nombrado recientemente su gefe, realzaba su abatimiento delante de Lucena, de donde rechazó á Cabrera, y por fin á la vista del fuerte de Tales, del que se apoderó sin que los esfuerzos de aquel gefe carlista bastasen á impedírselo. Espartero, ya capitan general de los ejércitos y además gefe de todos los de operaciones, ganaba delante de Ramales y de Guardamino el título de duque de la Victoria, y llevaba adelante su plan de campaña favorito de hacer de Bilbao la cabeza de su línea de operaciones. A

Digitized by Google

este fin ocupó la Peña de Orduña. En Belascoain ganaba tambien un condado don Diego Leon.

Pero por este tiempo el partido carlista llevaba ya en las entrañas un dardo envenenado. Hondas divisiones habian abierto en su seno las enemistades de sus caudillos. Las rivalidades habian hecho cometer á muchos de ellos faltas gravísimas que obligaran á don Cárlos á separarlos del mando, y aun á procesar á varios de ellos. Esta conducta severa pero necesaria, ejercida con hombres, poseidos de mas orgullo que virtud, lejos de apagar el fuego de la discordia, no hicieran mas que aumentar el número de los descontentos. Era reconocida por todos la necesidad de un hombre que por su talento y elevacion de miras, se hiciese superior á todos los partidos, y que por su carácter enérgico á todos los avasallase. Creyóse por los hombres de la córte y por otros del estranjero que procuraban subsidios á don Cárlos, hallar este hombre singular en el general Maroto: mas no pensaban asi los ministros, que sabian cual habia sido su comportamiento en Cataluña (1), y los demás que tenian conocimiento de sus antecedentes.

Esto no obstante, en los meses de abril y mayo de 1838 algunos generales no empleados, y el baron de los Valles reiteraron sus esfuerzos con don Cárlos para que llamase á dicho general y le pusiese á la cabeza del ejército. Un dia que estaba don Cárlos en Lezaun, cerca de Estella, Villavicencio, el baron de los Valles y el padre Gil, que habia venido espresamente de Loyola para dar este paso, se presentaron á don Cárlos para demostrarle la necesidad de poner al frente del ejército un hombre de carácter firme, y le dijeron que no habia ninguno que conviniese mejor que Maroto. No habiendo respondido don Cárlos con una negativa absoluta, el baron de los Valles escribió á Maroto en nombre del mismo don Cárlos, mandándole que inmediatamente volviese á las Provincias y prometiéndole el mando del ejército y la facultad de elegir un nuevo ministerio.

(1) Cuando Maroto abandonó en 1836 el mando de Cataluña que se le habia confiado, y se retiró á Francia, dió don Cárlos una real órden, en la cual, despues de oida la junta consultiva, se prohibia á Maroto que entrase en España sin otra nueva resolucion de don Cárlos, la cual no podia tomarse sino sujetándole á que viniese á responder ante un consejo de guerra de oficiales generales á las graves acusaciones que pesaban sobre él, y que resultaban de un espediente formado en el ministerio de la guerra, que entonces desempeñaba Erro, y de algunos documentos curiosos que probaban que Maroto era enemigo personal de don Cárlos, díscolo y altanero en demasía. Esto unido á varias cartas escritas á Erro por el mismo general, al interrogatorio que sufrió ante el general francés Harispe, y otra infinidad de datos, le hacia aparecer como un reo de lesa magestad. Asi es que su llegada á las Provincias despues de los sucesos de Estella en 1838, sorprendió á cuantos conocian sus antecedentes.

El 31 de mayo pasó Maroto la frontera y se dirigió inmediatamente al cuartel real, que entonces se hallaba en Tolosa, y la admiracion de los ministros y demás empleados civiles y militares fué indecible, pues nadie creia que don Cárlos tuviese intencion de dar el mando del ejército á un hombre de tales antecedentes.

El 15 de junio salió don Cárlos de Tolosa para Elorrio sin haber dicho á Maroto cosa alguna, que pudiera hacerle creer que pensaba darle el mando del ejército, y lo que es mas sin darle noticia de su marcha ni órden para que le siguiese. Esta conducta irritó á Maroto hasta el punto que resolvió volverse á Francia, y en una conversacion que tuvo el mismo 15 de junio por la noche con un estranjero, en Tolosa, se espresó asi: «La conducta del rey conmigo es indigna. Enviarme á buscar á Burdeos para ponerme á la cabeza del ejército y al cabo de tres semanas que estoy aqui no haberme consultado una sola vez, ni haberme dicho nada que pueda hacerme creer que quiere emplearme, eso es infame. Asi, yo estoy decidido, y mañana me vuelvo á Francia. Ojalá no hubiera venido. Ya es esta la segunda vez que el rey me insulta, siendo asi que si me hubiese dado el mando del ejército, estoy completamente seguro de que le hubiera colocado en el trono de sus mayores. Conozco mejor que nadie el estado del ejército, y sé que nunca ha habido una causa que tenga mas probabilidades de triunfo: todos los puntos vulnerables de las Provincias están fortificados: tenemos mucha artillería, el pueblo está firmemente adicto á don Cárlos, y el ejército cristino completamente desmoralizado. Con tales elementos, yo estaba seguro de triunfar, pero no me quieren, me insultan, y como yo no soy hombre que me dejo tratar asi, me vuelvo á Francia.»

De esta conversacion resultan dos hechos importantes; uno que Maroto se consideraba insultado por don Cárlos, y el otro el juicio que el mismo Maroto formaba acerca del próspero estado de la causa carlista y de las probabilidades de su próximo triunfo. Es fama que Maroto jamás ha perdonado ni olvidado una injuria, y que siempre ha reparado poco en la eleccion de los medios para satisfacer su sed de venganza. Asi se esplica que entregase tan fácilmente al enemigo las provincias que habia jurado defender y que trabajase tambien según se asegura, por entregar en manos de Espartero al príncipe por quien debia combatir.

Hallábase Maroto en Elorrio cuando el desgraciado suceso de Peñacerrada, que ocurrió el 22 de junio obligó á don Cárlos á quitar el mando del ejército al general Gergué: los amigos de Maroto sitiaron á don Cárlos, y á fuerza de promesas le arrancaron el nombramien-

Digitized by Google

to de aquel general para el importante puesto de gefe del ejército.

Maroto, á la sazon de cincuenta y dos años de edad, era de figura imponente, de carácter sério y tan altivo como dominante, de pocas palabras, de perspicaz talento, de voluntad firme, de impetuosa resolucion, de fuertes pasiones, y gozaba de reputacion de valor, si bien en Cataluña, abandonando su puesto, como ya lo hemos dicho, no lo habia acreditado. Tomó el mando del ejército el 23 de junio y el 29 pasó á las inmediaciones de Estella para vigilar los movimientos de Espartero, siendo recibido por las tropas del modo mas lisongero entre las voces de *Viva el rey, viva el general Maroto.*

Nunca hubo en el campo de don Cárlos general alguno mas feliz que Maroto. Poco despues que tomó el mando, ingresaron en el tesoro cantidades considerables. Cabrera obtuvo grandes victorias en Aragon, tales como el levantamiento del sitio de Morella y la destruccion de la division de Pardiñas: en fin, todo se le reunia para favorecerle. Sin embargo, ningun general hizo menos en favor de la causa que habia jurado defender.

Es opinion bastante generalmente admitida entre los carlistas, que Maroto, antes de entrar en las Provincias en mayo de 1838, estaba ya en relacion con los cristinos y habia formado un plan para entregarles á don Cárlos y su ejército. No somos enteramente de este parecer, pero confesamos que la conducta observada por Espartero desde el momento en que Maroto apareció á la cabeza del ejército carlista, hace esta presuncion algun tanto verosimil.

Espartero habia empleado los meses de mayo, junio y julio de 1838 en reunir en Logroño, Viana y Puente la Reina sobre unos cuarenta mil hombres. Un inmenso parque de artilleria se habia trasladado á la ribera, y se habian traido víveres de todos los puntos de España.

Los carlistas temblaban por la suerte de Estella, y sin embargo, cuando toda la atencion estaba fija en este punto, cuando todos los dias señalaba el del ataque la prensa de Madrid, Espartero se retiró y salió de Navarra sin haber disparado un tiro. A vista de este hecho ¿no deberá creerse que la retirada de Espartero delante de 12,000 carlistas no tuvo otro objeto que el proporcionar á Maroto una popularidad que, dándole un grande influjo le ofreciese medios de poner en práctica su plan? Obsérvense las maniobras de Espartero desde julio de 1838 hasta abril de 1839, y se verá que siempre á la defensiva, permite á Maroto que se pasee de un estremo á otro de las Provincias, no se mueve de Logroño, ni aun en los momentos en que fueron fusilados algunos generales carlistas en febrero de 1839, y fueron desterrados á Francia los ministros y algunas personas mas influyentes de aquel partido, y en que don Cárlos dió un dia un decreto por el que declaró traidor á Maroto, y al dia siguiente espidió otro en el que le declaraba su mas fiel vasallo. Cuando el ejército carlista sumido en un profundo estupor no sabia á quien obedecer y todo en las Provincias era confusion y desórden, Espartero, que hubiera podido muy bien penetrar en ellas, y que por lo menos debió intentarlo, con grande asombro de todos los partidarios, permaneció en su pasiva inmovilidad. Esta conducta no se esplica sino bajo el supuesto de que sabia que obrando Maroto de esta manera, preparaba la completa destruccion de los carlistas, y que hubiera sido imprudente obrar antes que estuviese todo preparado, para asegurar el buen éxito del plan que se preparaba en silencio.

Mas sea lo que se quiera de esta opinion y de sus fundamentos, es un hecho indudable que tan luego como Maroto obtuvo el mando del ejército, se entendió estrechamente con un partido que habia crecido en la oscuridad, y se habia aumentado considerablemente hacia algun tiempo, y era de los que pretendian terminar la guerra por medio de una transacion, cuyas bases fuesen la abdicacion de don Cárlos en favor de su hijo mayor que se proclamaria rey de España y se casaria con la jóven Isabel II, haciéndose unas concesiones de principios, y sin que ninguno de los dos partidos se considerase como vencido.

Maroto les persuadió que para llegar á la ejecucion de este proyecto era preciso que los comandantes de las diferentes divisiones fuesen hombres seguros y dispuestos á sostenerle en todo lo que pudiera emprender para asegurar el buen éxito de este plan.

Asimismo trató Maroto, auxiliado por el ministro de la guerra Valdespina, de hacer cambios en el personal de los batallones. Con este objeto cerca de 350 oficiales que se hallaban en activo servicio fueron enviados á los depósitos, y reemplazados por igual número de oficiales que por diferentes motivos se hallaban sin empleo, y que por consiguiente eran enemigos del gobierno y estaban dispuestos á vengarse si se les presentaba la ocasion.

Además Maroto, para aumentar sus adictos dirigió sus miras á otra parte: se declaró protector de los generales que estaban en desgracia y aun encausados por diferentes motivos, colocándose á la cabeza de los descontentos.

En octubre de 1838 se traslució ya que Maroto estaba en correspondencia secreta con Espartero, y que esta correspondencia se sostenia por oficiales que, bajo el pretesto de desercion ó cange, pasaban y repasaban de un campo á otro, y que algunos de estos oficiales, entre otros el coronel Paniagua, habian venido hasta el cuartel general de Maroto sin motivo alguno ostensible. En vista de esto los ge-

nerales Sanz y don Francisco Garcia creyeron que debian de dar parte de sus sospechas á don Cárlos. Asi lo hicieron; mas viendo que sus quejas no eran escuchadas, pidieron se les separase del ejército por temor de que Maroto, al saber que le habian conocido, quisiera sacrificarlos á su propia seguridad. Don Cárlos no prestó la atencion debida á sus justas reclamaciones, y solo les respondió que tuviesen confianza en él, pues nadie tenia derecho de quitarles el mando contra su voluntad y mucho menos el de atentar contra su vida. Entretanto Maroto. que tenia en el ministerio un grande estorbo para sus planes, atormentaba sin cesar á don Cárlos pidiéndole que le mudase, asi como los jefes de las divisiones del ejército. Don Cárlos, siempre irresoluto, no satisfacia á ninguno de los dos partidos.

El 3 de diciembre de 1838, alarmados los ministros con la conducta y audacia de Maroto, rogaron á don Cárlos que aceptase su dimision ó pusiese en otras manos el mando del ejército; mas don Cárlos no se decidió á nada, y tuvo en esta irresulucion á sus ministros hasta el mes de febrero. Cinco veces le presentaron su dimision y siempre los ruegos y promesas del príncipe les decidieron á permanecer en sus puestos.

A principios del mes de febrero de 1839, renovó el obispo de Leon sus instacias, y acabó por pedir permiso á don Cárlos para retirarse á Francia. «V. M., le dijo el prelado, parece que está decidido á consumar su ruina: evitad señor, á vuestros fieles y afectos servidores el triste espectáculo de la degradacion de la dignidad régia, de la pérdida de sus mas gratas esperanzas, y de la de V. M.» «Don Cárlos rogó de nuevo al obispo que permaneciese á su lado y le ilustrase con sus consejos.» «¿Y qué he de hacer? le preguntó el príncipe.» «Señor, contestó el obispo, ó mude V. M. sus ministros, ó su general en gefe. Nosotros no queremos obligar á V. M. á que siga una política que creemos la única capaz de asegurar su triunfo y la tranquilidad del reino; pero ha llegado el momento de que V. M. se coloque á la cabeza de una sangrienta revolucion, ó fortifique el poder entre las manos de sus consejeros, poniendo al frente del ejército un general que esté de acuerdo con los principios de aquellos.» Don Carlos manifestó al obispo lo satisfecho que estaba de la política seguida por sus ministros, y terminó prometiéndole que retiraria el mando de manos de Maroto.

Advertido este á tiempo de lo que pasaba, se presentó el 11 de febrero en el cuartel real que entonces se hallaba en Vergara acompañado de algunos batallones en que tenia entera confianza, y se asegura que su intencion era fusilar á los ministros y á todos los que él miraba como obstáculos á sus planes y apoderarse de la persona de don Cárlos. Los consejos de sus amigos produjeron algunas modificaciones en este plan, pues le hicieron observar que cuando los generales navarros supiesen la muerte de los ministros, marcharian contra él y librarian á don Cárlos y que por consiguiente antes de emprender nada era preciso desembarazarse de aquellos rivales peligrosos. Maroto aprobó este consejo, se puso rápidamente en marcha para Estella, y el 18 habian dejado de existir los generales Guergué, Garcia, Sanz y Carmona, el intendente Uriz y el secretario Ibañez.

Cuando este atentado llegó á noticia de los generales de la reina, creyeron todos que el gefe carlista, rebelde contra su príncipe, se encaminaria á Pamplona para ofrecer su sangrienta hoja de servicios. No fué asi. Al horror debia suceder el asombro. Maroto escribe á don Cárlos participandole aquellas ejecuciones, diciéndole que prepara otras, y pidiéndole que si quiere evitar males mayores, por su propia conveniencia mande marchar inmediatamente á Francia á los elevados personajes de su cuartel real.» Queda consternado el príncipe. Los que le rodean procuran levantarle del abatimiento, y le hacen firmar en Vergara la proclama de veinte y uno de febrero en que separa á Maroto del mando del ejército, y le declara traidor y reo de lesa magestad.

Inútil esfuerzo de una indignacion impotente. Cuestion de bayonetas era esta; y sus propias armas contra el desventurado don Carlos se volvian. Maroto, con una audacia increible, á la cabeza de su ejército, manda leer el decreto que le declara traidor, y luego dice á los soldados. «Aqui me teneis, yo soy ese hombre que se os manda asesinar; abierto teneis el camino.» Las tropas aclaman con entusiasmo al general, y este se encamina al frente de ellas al cuartel real.

Entre tanto habianse celebrado dos consejos el 21 en Vergara, en los cuales el conde de Montemolin habia pedido permiso á su padre para ponerse al frente del ejército y prender á Maroto. Pero don Cárlos le juzgó demasiado jóven para puesto tan importante y empresa tan arriesgada. El brigadier Balmaseda, que habia sido llamado tambien al consejo del castillo de Guevara, en donde estaba detenido por Maroto, ofreció tambien apoderarse de este vivo ó muerto; pero tampoco don Cárlos aceptó su proposicion. Acordose al fin llamar á Villarreal y darle el mando de cuatro batallones que habia en Alzazua: mas este general dijo que no aceptaria empleo alguno, á menos que Urbistondo, Latorre y Guibelalde volviesen á ser ocupados activamente. Concediósele esto, y las tropas destinadas á proteger á Tolosa se confiaron á Urbistondo, que vino á recibir instrucciones, en las cuales se le previno que impidiese á toda costa que Maroto entrase en la ciudad de Tolosa.

Digitized by Google

Urbistondo cumplió tan fielmente estas órdenes, que luego que llegó á Tolosa se unió con sus tropas al general Maroto, y el dia 29 en combinacion con el conde de Negri vino á Villafranca, en donde se hallaba el cuartel real, á hacer la forzosa á don Cárlos para que se retractase de lo que habia dicho en la proclama del 21 contra Maroto. Esta defeccion de Urbistondo hizo tan difícil la posicion de don Cárlos como puede concebirse. Este príncipe no tenia á su disposicion mas que una compañía de la guardia real dispuesta, sí, á sacrificarse por él: pero ¿qué podia hacer ni emprender con tan débil apoyo? Respecto á generales la conducta de Villarreal y Urbistondo le revelaba el estado en que Maroto habia puesto el ejército. Fué preciso, pues que don Cárlos sucumbiese y suscribiese á todo lo que se exigió de él. En consecuencia firmó una proclama, obra de Arizaga, auditor del ejército y amigo íntimo de Maroto, diciendo, que mejor informado sabe y declara que Maroto ha obrado con amor y fidelidad; que aprueba sus providencias y revindica su reputacion injuriada, mandando recoger y quemar los ejemplares del manifiesto en que le llamaba traidor. En fin, Maroto triunfa completamente, y como con oportunidad dijo un historiador contemporáneo, en un dia muere una causa y un príncipe.

El 25 pasó Maroto á Villafranca, acompañándole algunos batallones afectos á su persona y el escuadron de Carrion. Esta cabellería llegó á las puertas mismas de palacio y formó en batalla enfrente de ellas, llevando cargadas las carabinas. Maroto subió á la antecámara, donde encontró á Villavicencio, y apoyando las dos manos en el puño del sable, cuya punta descansaba en el suelo, le dijo: «Esto ya es otra cosa: ahora se puede venir á palacio, sin peligro de volver á encontrar en él á toda esa canalla.» Admitido á la presencia de don Cárlos, le pidió Maroto del modo mas imperioso las cabezas del obispo de Leon, Arias Tejeiro, Lamas Pardo, don Celestino Celis y don Diego Miguel García, y estaba tan resuelto á mandarlos fusilar, que la víspera habia encargado á Urbistondo dijese á don Cárlos, que aunque los ocultase entre las suelas de sus zapatos, vendria á sacarlos de allí. Don Cárlos, sin embargo, se negó á satisfacer tan bárbara exigencia: Maroto no se atrevió á insistir mas y se decidió su destierro.

El 27 salió don Cárlos de Villafranca y fué á Tolosa, y el dia siguiente se puso Maroto en marcha para Vizcaya con cuatro batallones de infantería y dos escuadrones de caballería. Desde entonces fué dueño de todas las provincias, y auxiliado por el ministro de la guerra el brigadier Montenegro, emprendió á su gusto la organizacion del ejército. Elio recibió el mando de Navarra, don Simon Latorre el de Vizcaya: Alzáa fué confirmado en el de Alava, é Iturriaga en el de Guipuzcoa: los batallones castellanos se pusieron á las órdenes de Urbistondo: Villarreal fué nombrado ayudante de campo de don Cárlos, y Zariátegui agregado al estado mayor. Por medio de todos estos nombramientos quedaba todo el ejército á disposicion de Maroto, y le era imposible á don Cárlos dar paso alguno sin su conocimiento. No queremos decir que todos estos generales le fuesen infieles como aquel, sino que ya por ser hechuras suyas, ya por las estrechas relaciones que con él habian contraido, todos le servian como ciegos instrumentos para sus planes.

Al llegar á Vicaya Maroto, caminó ya resueltamente hácia el fin que se habia propuesto mucho tiempo habia. Su correspondencia con Espartero recibió mayor actividad, y sus actos solo se encaminaron á poner en sus manos las provincias.

Para mejor conseguirlo, tan luego como se abrió la campaña contra Ramales, escribió Maroto á don Cárlos pidiéndole que le diese el mando en gefe de todos los ejércitos carlistas, y para apoyar esta pretension decia, que hallándose próximo á poner en ejecucion un vasto plan que habia meditado en su tiempo, era indispensable que los condes de España y de Morella estuviesen á sus órdenes, pues necesitaba su cooperacion. Don Cárlos sometió esta estraña pretension al consejo supremo de la guerra, para que la examinase y diese su parecer acerca de ella. El consejo, se componia de los generales, Eguia, Lardizabal, Sarasa, Cabañas y el conde del Prado, y de los magistrados Lorenzo, Mozo, Arizaga, Ventos, Frias y Maruri, del fiscal civil Eyaralar, y del fiscal militar el brigadier Estrau. Habiéndose reunido el consejo, se suscitó un violento debate; la peticion de Maroto fué fuertemente apoyada por Eguia, Sarasa, el conde del Prado y Arizaga, pero la mayoría se declaró en contra y fué desechada. Eyaralar, para aprobar que debia negarse la pretension, se fundó principalmente en la imposibilidad de poner á un antiguo militar como el conde de España á las órdenes de Maroto, y añadió que ni él ni Cabrera, que tan eminentes servicios habian prestado á la causa carlistas, consentirian jamás en ver á Maroto generalismo y obedecerle. El objeto que Maroto se proponia al hacer esta peticion puede colegirse de su conducta posterior.

Digitized by Google

CAPITULO XIX.

1839.—Empieza Espartero las operaciones y Maroto le cede siempre el campo casi sin combatir.—Apodérase Espartero de los fuertes de Ramales y Guardamino, que apenas son defendidos.—Maroto convoca un consejo de generales y estos aprueban su conducta y aconsejan la evacuacion de Balmaseda y otros puntos.—Murmura el ejército de la correspondencia secreta entre Espartero y Maroto sobre una transaccion que ha traslucido.—Los dos generales se esfuerzan á desvanecer estos rumores.—Comunicaciones de Maroto con el gobierno Francés y con lord Jonh Hay sobre una transaccion.—Trasluce el ejército las negociaciones y sublévase primero el batallon 5.° de Navarra y despues el 12.—Don Carlos pasa revista á su ejército en Elorrio para reconocer su espíritu, y no hallándole favorable, retírase acobardado.—Las murmuraciones de los batallones guipuzcoanos y de los castellanos obligan á Maroto á precipitar su plan.—Convenio de Vergara.—Piensa don Cárlos retirarse á Aragon con los batallones navarros y alaveses, pero se oponen á ello sus consejeros.—Entra en Francia el 14 de setiembre.—Canonizacion solemne de los bienaventurados Alfonso de Ligorio, Francisco de Gerónimo, Juan José de la Cruz, Pacífico de San Severino y Verónica de Julianis.—Letras apostólicas de Gregorio XVI, prohibiendo á los cristianos toda participacion en la trata de negros.—Publícase por órden de su santidad en Roma un libro titulado: «Esposicion de derecho y de hecho, para contestar á la Memoria que el gobierno prusiano dió á luz en la *Gaceta de Estado de Berlin* de 31 de diciembre de 1838.—Consistorios celebrados en el presente año.—En el V pronunció su santidad la alocucion *Multa, quidem gravia*, en la que deploró la apostasía de algunos obispos de la Lituania y de la Rusia Blanca, que abrazaron el cisma de la iglesia greco-rusa.

Entre tanto Maroto, apesar de sus pomposas proclamas y de sus repetidas promesas de empezar las operaciones reduce su actividad á marchas y contramarchas de Estella á Balmaseda y de Balmaseda á Estella con algunas escursiones á Durango y Vergara. En 27 de abril empezó Espartero las suyas atacando á una de las divisiones de Maroto y tomó la formidable posicion del Moro obligando á los carlistas á retirarse. Espartero tenia treinta batallones para atacar posiciones inespugnables. Maroto tenia veinte y cuatro para defenderlas. Toda la ventaja estaba pues de su parte; pero estaba tan decidido á entregar el pais y sacrificar el ejército carlista que confió la defensa de estas posiciones y un corto número de soldados que abandonados á sí mismos, perecieron casi todos. Durante la accion Maroto permaneció en Nuestra Señora del Suceso á una distancia bastante considerable del sitio del combate.

El 8 de mayo abrieron los cristinos sus baterias contra Ramales, que aquella misma tarde fué abandonado por órden de Maroto, y muy en breve se apoderó de el de Guardamino, por que un *accidente imprevisto hizo reventar durante el ataque las cuatro piezas de artilleria que los carlistas tenian en él*; es decir, que los cañones estaban demasiado cargados.

Las tropas entre tanto murmuraban altamente. Maroto para apaciguar la tempestad que empezaba á levantarse contra él, reunió un consejo de guerra, compuesto únicamente de sus parciales, el cual declaró no solo que el general habia obrado bien durante los desastrosos combates de los dias precedentes, sino que era urgente la evacuacion de Balmaseda, Arciniega, Orduña, y otros puntos de igual importancia. Asi el consejo de guerra no produjo otro resultado que el de aprobar lo que el general habia hecho, y ayudarle á poner en práctica sus planes.

Maroto, que mientras duraron las operaciones habia estado en Manzanera, punto distante del teatro de aquellas, trasladó entonces su cuartel general á Llodio y Orozco, desde cuyos puntos publicó un gran número de órdenes del dia y de proclamas, anunciando su intencion de anonadar al enemigo, si se atrevia á penetrar en las Provincias.

Hacia algunos dias que circulaban entre los

soldados rumores relativos á las correspondencias que mediaban entre Maroto y Espartero y aun se hab aba de una transacion que estaba para concluirse. Estas voces produjeron tal irritacion en el ejército, que Maroto se creyó en el deber de desmentirlas y con este fin público una furibunda proclama. Espartero por su parte tambien mandó publicar en el Mensagero un artículo, en que decia que las conferencias entre Maroto y Lord John Hay habian tenido por único objeto la cuestion de Represalias.

Por el mes de junio envió Maroto un ayudante de campo á Paris para lograr que el gobierno francés sentase las bases de una mediacion entre los dos grandes partidos que luchaban en España. Sentólas el mariscal Soult, en su nombre y en el de Luis Felipe en un documento que lleva la fecha 28 de junio. En él deseaba que don Cárlos renunciase á la corona y fuese tratado con decoro fuera de España: que tambien saliese de la Península la regenta Cristina; que reinasen Isabel y el hijo mayor (ó mejor el segundo por tener este mas talentos) casados: que los Vascongados y Navarros conservasen sus fueros; y que la sucesion del reino quedase arreglada como antes de la pragmática de 1830.

Tambien procuró el general carlista ponerse en relacion con Lord John Hay, gefe de las fuerzas inglesas en el mar Cantábrico.

El gobierno inglés anduvo mas reservado y menos conciliador que el de las Tullerías: no impuso condiciones; dió su oponion sobre las anteriores, pareciéndole que rechazándolas obraba bien el general Espartero, y que á su modo de ver en la situacion en que el partido carlista se encontraba, solo debian aspirar sus defensores á obtener un olvido completo, continuacion de empleos y sueldos, y observancia de los fueros del pais, reconociendo á Isabel, á la regenta y la Constitucion de 1837.

Con esta manifestacion del gabinete inglés opoyada en la opinion de Espartero, quedaron al parecer rotas las negociaciones. Pero de ellas habia traslucido ya como queda dicho una buena parte el ejército de don Cárlos: esto habia producido el disgusto consiguiente entre las tropas y diera por resultado la sublevacion del quinto batallon de Navarra y posteriormente la del 12; mas los que rodeaban á don Cárlos se esforzaban en tranquilizar su espíritu, dando el carácter de chismes y cabilosidades caluminosas de los desterrados á las noticias y rumores que llegaban hasta sus oidos. En medio de todo esto, como los tales rumores eran muy frecuentes y fundados en datos, la posicion de Maroto se hacia de dia en dia sumamente crítica; tenia constantemente en la ria de Bilbao un buque para proteger su fuga y vaciló algunas veces si se echaria en él. Entre tanto adelantábase Espartero por los desfiladeros de Vizcaya sin que nadie le opusiese resistencia. En la cuesta llamada de Descarga don Cárlos tuvo resolucion bastante para llamar á su general, y haciéndole rodear por su escolta iba ya á mandarle prender cuando una pronta fuga le salvó. Entre Elgueta y Elorrio probó el príncipe el último ó mas bien el único esfuerzo que hizo para recobrar su perdido prestigio. Quiso revistar por sí mismo el ejército. Dos batallones le recibieron con los gritos de viva el rey, otros con los de viva Maroto; y algunos en medio de un imponente silencio. A vista de esto don Cárlos se retiró precipitadamente, llevando traspasado el corazon.

Parece positivo que si don Cárlos hubiera tenido un poco de resolucion en este lance, hubiera podido hacer arrestar á Maroto, por que los batallones de Castilla le eran afectos y hubieran obedecido á sus órdenes; pero titubeó y aquel acto de debilidad decidió su ruina.

Maroto estaba ya perfectamente informado del calor con que los batallones Guipuzcoanos murmuraban contra Iturbe, asi como de las sospechas que su propia conducta inspiraba á los de Castilla. Esto le hizo precipitar el desenlace del drama, cuya última parte habia estado tan bien representada, que engañó al mismo lord John Hay, pues este creyó de tal manera en el rompimiento de Maroto con Espartero, que acusó al último de haberlo echado todo á perder con su precipatacion en ocupar las provincias, resultando de la confusion de lord John Hay que si el pueblo y el ejército hubiesen penetrado las intenciones de Maroto, no hubiera podido este llevarlas á cabo.

Resuelto ya á consumar la obra, manifestó Maroto sin rebozo á sus soldados que ya no queria continuar por mas tiempo al servicio de don Cárlos, y que deseaba poner término cuanto antes á la guerra. Al oir una declaracion semejante los soldados se consternan, se irritan y murmuran traicion! Los batallones vacilan, y son menester todos los esfuerzos, toda la actividad y energía de los generales Urbistondo y Latorre para contener una sublevacion general.

Es indecible lo que el primero de estos generales trabajó en aquellos dias para arrastrar todo el ejército carlista al compromiso que él, Latorre y Maroto tenian ya convenido verbalmente con Espartero, y puede casi asegurarse que sin su activísima cooperacion, se hubieran encontrado solos los tres generales para la solemne ceremonia del *abrazo*.

En Vergara, dia treinta y uno de agosto, se firmó el famoso tratado de este nombre. Comprendia diez artículos: en el primero ofrecia el general Espartero proponer á las córtes la concesion ó modificacion de los fueros; en el segundo reconocer los empleos, grados y condecoraciones de los individuos del ejército que mandaba el teniente general don Rafael Maro-

Digitized by Google

to, quienes quedaban en libertad para continuar sirviendo á la Constitucion y al trono de doña Isabel II, ó retirarse á sus casas. Los artículos siguientes fijaban la suerte de los que adoptasen uno ú otro partido; hacian estensivas las ventajas del convenio á los empleados civiles que se presentasen á los doce dias de su ratificacion, y á los individuos de las restantes divisiones navarra y alavesa, si seguian el ejemplo de la castellana, vizcaina y guipuzcuana; y estipulaban finalmente que quedasen á disposicion del general Espartero los parques de artillería y maestranzas, depósitos de armas, de vestuarios y de víveres, que estuviesen bajo la dominacion del jefe carlista, con otros pactos relativos á los prisioneros y á las viudas y huérfanos de los que hubiesen muerto durante la guerra. El número de batallones de la division castellana era de tres y cuatro compañías, ocho y un escuadron de la guipuzcoana, ocho de la vizcaina y cuatro obuses de á doce de los de á lomo.

Estas fuerzas disminuian en gran parte las de don Cárlos; pero no le dejaban enteramente privado de ellas, puesto que podia disponer aun de todos los batallones navarros, de seis alaveses, dos de Cantabria y uno de Castilla. Pudiera con ellas, ya que no sostenerse en las Provincias, trasladarse á Aragon, para hacer de aquella provincia y sus limítrofes lo que fueran algun dia Navarra y las Vascongadas. La primera idea de estas fué tambien el primer pensamiento de don Cárlos en aquellas circunstancias: con el objeto de ver si era realizable convocó un consejo en Villafranca el 26 de agosto, al que asistieron el P. Cirilo, el marqués de Valde-Espina, el baron de Juras-Reales, el general Montenegro, ministro de la Guerra, Ramirez de la Piscina, ministro de Estado, Erro y Otal, y en él se decidió, atendido lo desorganizado que habia quedado el ejército con la defeccion de Maroto y demás generales que le habian seguido, que don Cárlos debia retirarse hácia la frontera para pasarse á Francia, único medio de salvacion que le quedaba.

Cuando se dió parte á don Cárlos de este acuerdo, no se mostró convencido de la necesidad de abandonar á sus fieles voluntarios. «Suponeis, dijo que la mayor parte del ejército se ha pasado al enemigo, y que el resto se halla completamente desorganizado; sin embargo, me parece que los batallones alaveses y navarros me han permanecido fieles, y si estas tropas no son suficientes para resistir á Espartero lo serán por lo menos para escoltarme hasta el campo de Cabrera.»

Tan decidido estaba don Cárlos á trasladarse á Aragon, que al llegar á Lecumberri, Marco del Pont tuvo una conversacion sobre el particular con Elio, el que aprobó el proyecto, y aun añadió: «Con ocho batallones me comprometo á conducir al rey hasta el ejército de Aragon.» Inmediatamente que don Cárlos supo esta contestacion de Elio mandó reunir un nuevo consejo, que presidió él mismo, y al cual asistieron los ministros de la guerra, hacienda y Estado, los generales Eguía, Villarreal, Elio y Valdespina, el arzobispo de Cuba, el baron de Juras-Reales, Erro y Otal. Despues de una larga deliberacion declaró el consejo, que era imposible la marcha de don Cárlos á Aragon. El príncipe tuvo, pues que renunciar ostensiblemente á su proyecto; pero conservaba tales esperanzas de poder llevarle á cabo, que á todos los oficiales que se presentaban á solicitar permiso para retirarse á Francia, se les prevenia en la licencia cuidasen de dar noticia del sitio de su residencia, á fin de que cuando conviniese, se les pudiese avisar para que se presentase de nuevo á ejercer las funciones de su empleo.

En el último consejo habia sido Elio nombrado comandante general en gefe del ejército, y recibió instrucciones para cubrir la retirada de don Cárlos. Este permaneció en Lecumberry, hasta el 8 de setiembre, que salió para Elizondo, acompañándole la guardia real, los batallones de Alava y algunas otras tropas. El 13 salio de Elizondo para Urdas, á donde llegó á medio dia, y sabiendo poco despues que Espartero habia entrado en Elizondo, envió al general Zabala á preguntar á las autoridades francesas de la frontera, si en el caso de que desease entrar en aquel reino, se le concederia permiso para ello, la respuesta fué muy satisfactoria.

El 14 á las dos de la tarde se presentaron los cristinos en las alturas de Urdas, y empezaron un fuego muy vivo contra los batallones cántabros que defendian las inmediaciones del pueblo, y habiendo sabido el general Zabala que se aprocsimaba Espartero, avisó á don Cárlos por medio de uno de sus ayudantes de campo el cual montó á caballo, como tambien la princesa de Beira y los infantes, y en medio de la guardia emprendió la marcha hácia la frontera. Elio, Zabala y Villarreal, quedaron al frente de las tropas que sostenian la retirada, las cuales continuaron batiéndose sin retirarse hasta que los cristinos se presentaron con grandes fuerzas, sobre todo de caballería. La última tropa que abandonó el suelo español, fué la guardia que formada en batalla al frente del puente de Urdas, sostuvo el fuego contra los cristinos hasta que hubo pasado el último de los carlistas.

De los batallones que permanecieron fieles á don Cárlos, que fueron los 12 navarros, los seis alaveses, y algunos de los guipuzcoanos con casi toda la oficialidad de los otros que siguieron á Maroto, hallándose á su cabeza, y poseidos del estupor que causó en ellos la defeccion de Maroto, entraron en Francia los que pudieron, y los que se hallaron por todas partes rodeados

Digitized by Google

de tropas de la reina, entregaron á estas sus armas, retirándose en seguida á sus casas.

Asi terminó la célebre guerra de las Provincias Vascongadas y Navarra, en que tantos rasgos de valor y de heroismo se vieron, en que con tanta decision y constancia defendieron sus naturales los derechos que á su parecer tenia don Cárlos á la corona de España, y en la que en algunas ocasiones se creyó en tanto peligro la causa de la reina, que por tres veces se pidió á Francia é Inglaterra su intervencion.

Al ver este trágico fin, y la prontitud con que se disipó el imponente ejército vasco-navarro, han esclamado muchos: «No podia menos de suceder asi, porque la causa de don Cárlos era impopular en España: los españoles no eran adictos á este príncipe.» Creemos que los que asi hablan padecen una grave equivocacion, que desharemos con esta pregunta: «Si la causa de don Cárlos era impopular en España; si este príncipe no tenia adictos entre los españoles ¿quiénes eran los que combatian por él? ¿eran los ingleses, eran los franceses, eran los portugeses, eran los belgas? ¿Cuántas legiones estranjeras vinieron á pelear en su favor? Si el espíritu de partido no desterrára la imparcialidad del juicio de los hombres, seria bien claro á los ojos de todos que la causa de don Cárlos tuvo siempre cierta popularidad, la popularidad del principio monárquico puro, la cual se fué aumentando á medida que la reina Cristina se fué echando en brazos de los liberales.

Por lo que hace al ejército carlista, podemos decir sin género alguno de duda, que era adicto á este príncipe, y que no entró por su voluntad en el compromiso llamado *Convenio de Vergara*, sino que fué arrastrado á él por una série de manejos diestramente preparados por Maroto, y por los generales Urbistondo, Latorre é Iturbe, que tan decididamente le sirvieron en su empresa.

El pasage siguiente, estractado de un folleto publicado por M. A. Marcley, capitan adicto al estado mayor de la division castellana, y ayudante de campo de Urbistondo, manifiesta los medios que fué necesario emplear, aun despues de tantas maniobras preparatorias, como en los capítulos anteriores dejamos indicadas, para obligar á los valientes guipuzcoanos á que se uniesen á Espartero, siendo de advertir que no puede ponerse en duda ni un solo instante el testimonio de M. Marcley, porque este oficial era partidario decidido de una transacion.

«En la noche del 30 al 31 de agosto, dice, los guipuzcoanos recibieron de Iturriaga la órden de separarse de Maroto, que queria entregarlos bajo condiciones vergonzosas, mandándoles al mismo tiempo que vinieran á reunirse al resto de la division. Indeciso Iturbe, anunció á Maroto, que sus batallones querian ir á reunirse á la division, con la cual estaban de acuerdo, y que se veia obligado á ceder porque principalmente las compañias de preferencia se negaban á continuar la marcha. Maroto envió un ayudante de estado mayor general á responder á Iturbe y tranquilizar á los batallones; mas halló á estos en el mayor desorden y confusion, y no pudo encontrar al brigadier, ni conseguir que le oyesen, y los vió desfilar hácia la parte opuesta.

Volvióse el ayudante, y á la bajada del puerto encontró á Iturbe, á quien dijo lo que pasaba, é Iturbe corrió hácia los batallones, pero sin decirle con que intencion. Despues se ha dicho, que aquella tarde escribió al rey asegurándole de la sumision de su brigada; pero escribió otra cosa á Urbistondo, el cual alarmado, se dirigió inmediatamente á Vergara donde se hallaba Maroto, y al marchar dejó ordenado terminantemente que se tomasen todas las medidas necesarias para impedir que se propague el movimiento de los guipuzcoanos.

Sin embargo, no fué posible ocultarle absolutamente; y los gefes y oficiales viendo que no tenian á su cabeza ninguno de los generales en quienes habian colocado su confianza, resolvieron ir á ocupar la posicion de Descarga y tomar alli una determinacion decisiva.

La situacion de aquellos oficiales era á la verdad muy triste y crítica, pues estaban convencidos de qué su rey les creia traidores; se veian amenazados por la espalda por las bayonetas de los navarros; se ponian á perder la ocasion de contribuir al bien del pais; y sin embargo su honor no les permitia que abandonasen á sus compañeros de armas y la causa por que habian peleado seis años enteros. El tratado podia conciliarlo todo, pero nada conocian todavia de él sino el modo poco noble con que se habia hecho. ¡Desgraciados oficiales! ¡Yo les vi entonces invocar mil veces la muerte y maldecir su suerte, que les habia conservado la vida en medio de tantos combates fatigas y peligros!

«Entregada á estas agitaciones subia el puerto la columna, cuando llegó Urbistondo á galope. A su voz, que mandaba cambiar la direccion de la columna, las tropas ejecutaron el movimiento en silencio y con tanta exactitud como si hubiesen estado en una parada; tal era la admirable subordinacion de la tropa y el influjo que ejercia el general en los soldados.

«Al fin entró en Vergara la columna castellana, y en seguida Iturbe con sus batallones. Espartero les arengó; abrazo á Maroto y gritó: *Viva la paz*; *viva la union de los españoles*; *viva Isabel II*: A los dos primeros gritos respondieron con entusiasmo los voluntarios, pero al tercero se miraron sorprendidos y guardaron silencio.

«Admiramos entonces verdaderamente la

disciplina del ejército de Espartero, y la cordialidad y urbanidad con que nos abrazó á todos.

«Aquel mismo dia entró en Vergara la division vizcaina y despues la de Guipúzcoa; la primera completa; pero la segunda casi sin oficiales.»

Tal era el estado de la opinion en la division de Guipúzcoa; y por él debemos juzgar aproximadamente del de las divisiones de las otras provincias; veamos ahora cual era la del pueblo. Para conocerla exactamente, nos basta fijar la atencion en la conducta observada despues del convenio de Vergara por los representantes de las provincias, y por la guardia real, compuesta de los hijos de las familias mas influyentes de las Provincias.

¿Cuál fué el comportamiento de los representantes del pueblo, de los individuos de las diputaciones de Guipuzcoa y de las otras tres provincias? Apesar de que todos eran ricos propietarios, no aceptaron la oferta de la conservacion de los fueros, ni abandonaron la causa de don Cárlos; todos se refugiaron en Francia, á escepcion de don Domingo Zumalacárregui, que se retiró á su casa.

Los guipuzcoanos, navarros, alaveses y vizcainos de la guardia real tampoco abandonaron la causa de don Cárlos. Todos aquellos valientes jóvenes le acompañaron á Francia y sufrieron por largo tiempo en los depósitos los rigores y vejaciones que traia consigo la emigracion. Si, pues, se considera todo esto: si se consideran los manejos que desde mil ochocientos treinta y cinco empleó el gobierno de Madrid para separar aquellas provincias de la causa de don Cárlos, ya por medio del coronel Wilde, ya por medio de Muñagorri y Aviraneta, ya en fin los que empleó el mismo Maroto, no solo uno debe quedar convencido de la adhesion de las provincias Vascongadas y Navarra á la causa de don Cárlos, sino admirarse de la constancia con que por espacio de seis años hicieron por él los mayores sacrificios.

Pasemos ahora á hablar de los sucesos que tuvieron lugar en el año que nos ocupa, importantes para la Iglesia, aunque no se refieran en particular á la de España. Dos hechos notables de su santidad reclaman este año de 1839 nuestra atencion por el gran interés que escitan á toda la cristiandad.

El primero de ellos es la solemnísima canonizacion de los bienaventurados Alfonso de Ligorio, Francisco de Gerónimo, Juan José de la Cruz, Pacífico de san Severino y Verónica de Julianis, la cual se verificó en 26 de mayo. Con este motivo se celebró en Roma una de las mas grandiosas festividades que se han visto en muchos años á esta parte.

El otro acto notable de Gregorio XVI á que hemos aludido, es la espedicion de letras apostólicas en que prohibió á todos los cristianos cualquiera participacion en la trata de negros. Estas letras llevan la fecha de 3 de noviembre del año de que vamos hablando. Como su contenido hace muchísimo honor al pontífice que las ha dictado, y en general ofrece una idea muy ventajosa de los sentimientos que presiden al gobierno de la iglesia católica, las trascribimos á continuacion en la forma siguiente:

«Elevado al grado supremo de dignidad apostólica, y siendo, aunque sin merecerlo, Vicario en la tierra de Jesucristo, hijo de Dios, que por su caridad estrema se dignó hacerse hombre y morir para redimir al género humano, hemos creido que corresponde á nuestra pastoral solicitud, hacer todos los esfuerzos para apartar á los cristianos del tráfico que están haciendo con los negros y con otros hombres, sean de la raza que fueren. Tan luego como comenzaron á esparcirse las luces del Evangelio, los desventurados que caian en la mas dura esclavitud, en medio de las infinitas guerras de aquella época, vieron mejorarse su situacion: por que los apóstoles, inspirados por el espíritu de Dios, inculcaban á los esclavos la máxima de obedecer á sus señores temporales como al mismo Jesucristo, y de resignarse con todo su corazon á la voluntad de Dios; pero al mismo tiempo imponian á los dueños el precepto de mostrarse humanos con sus esclavos, concederles cuanto fuese justo y equitativo, y no maltratarlos; sabiendo que el Señor de unos y de otros está en los cielos y que para él no hay escepcion de personas.

«La ley evangélica, al establecer de una manera universal y fundamental la caridad sincera para con todos, y el Señor, declarando que miraria como hechos ó negados á sí mismo todos los actos de beneficencia ó de misericordia hechos ó negados á los pobres y á los débiles, produjo naturalmente el que los cristianos, no solo mirasen como hermanos á sus esclavos, sobre todo cuando se habian convertido al cristianismo, sino que tambien se mostrasen inclinados á dar la libertad á aquellos que por su conducta se hacian acreedores á ella, lo cual acostumbran prácticar, particularmente en las fiestas solemnes de pascuas, segun refiere san Gregorio de Nicea. Todavia hubo quienes, inflamados de la caridad mas ardiente, *cargaron ellos mismos con las cadenas para rescatar á sus hermanos*; y un hombre apostólico, nuestro predecesor el papa Clemente, de santa memoria, atestigua haber conocido á muchos que hicieron esta obra de misericordia, y esa es la razon por que, habiéndose disipado con el tiempo las supersticiones de los paganos, y habiéndose dulcificado las costumbres de los pueblos mas bárbaros, gracias á los beneficios de la fé, movida por la caridad, las cosas han llegado al punto de que hace muchos siglos no hay es-

clavos en la mayor parte de las naciones cristianas.

«Sin embargo, lo decimos con el dolor mas profundo, todavia se vieron hombres, aun entre los cristianos, que vergonzosamente cegados por el deseo de una sórdida ganancia, no vacilaron en reducir á la esclavitud en tierras remotas á los indios, á los negros, y á otras desventuradas razas, ó en ayudar á tan indigna maldad, instituyendo y organizando el tráfico de estos desventurados, á quienes otros habian cargado de cadenas. Muchos pontífices romanos, nuestros predecesores, de gloriosa memoria, no se olvidaron en cuanto estuvo de su parte, de poner coto á la conducta de semejantes hombres, como contraria á su salvacion, y degradante para el nombre cristiano, por que ellos veian bien que esta era una de las causas que mas influyen para que las naciones infieles mantengan un odio constante á la verdadera religion.

«A este fin se dirigen las letras apostólicas de Paulo III del 29 de mayo de 1537, remitidas al cardenal arzobispo de Toledo, selladas con el anillo del Pescador, y otras letras mucho mas amplias de Urbano VIII de 22 de abril de 1639, dirigidas al colector de los derechos de la Cámara apostólica en Portugal; letras en las cuales se contienen las mas sérias y fuertes reconvenciones contra los que se atreven á reducir á la esclavitud á los habitantes de la India occidental ó meridional, venderlos, comprarlos, cambiarlos, regalarlos, separarlos de sus mugeres y de sus hijos, despojarlos de sus bienes, llevarlos ó enviarlos á reinos estrangeros, ó privarlos de cualquier modo de su libertad, retenerlos en la servidumbre, ó bien á prestar auxilio, ayuda y favor á los que tales cosas hacen bajo cualquier causa ó pretesto, ó á predicar y enseñar que esto es lícito; y por último á cooporar á ello de cualquier modo. Benedicto XIV confirmó despues y renovó estas prescripciones de los papas ya mencionados por nuestras letras apostólicas á los obispos del Brasil y de algunas otras regiones en 20 de diciembre de 1741 en las que escita con el mismo objeto la solicitud de dichos obispos.

«Mucho antes, otro de nuestros predecesores mas antiguos, Paulo II, en cuyo pontificado se estendió el dominio de los Portugueses en la Guinea y en el pais de los negros, dirigió sus letras apostólicas en 7 de octubre de 1482 al obispo de Ruvo cuando iba á partir á aquellas regiones; en las que no se limitaba únicamente á dar á dicho prelado los poderes convenientes para ejercer el santo ministerio con el mayor fruto, sino que tambien tomó de aqui ocasion para censurar severamente la conducta de los cristianos que reducian á los neofitos á la esclavitud. En fin, Pio VII, en nuestros dias animado del mismo espíritu de caridad y de religion que sus antecesores, interpuso con celo sus buenos oficios cerca de los hombres poderosos, para hacer que cesase enteramente el tráfico de negros entre los cristianos. Semejantes prescripciones y semejante solicitud de nuestros antecesores, no han servido de poco con la ayuda de Dios, para defender á los indios y otros pueblos arriba dichos de la barbárie de las conquistas y de la codicia de los mercaderes cristianos; mas es preciso que la santa sede tenga por qué regocijarse del completo éxito de sus esfuerzos y de su celo; puesto que, si el tráfico de los negros ha sido abolido en parte, todavia se ejerce por un gran número de cristianos. Por esta causa, deseando borrar semejante oprobio de todas las comarcas cristianas, despues de haber conferenciado con todo detenimiento con muchos de nuestros venerables hermanos, los cardenales de la santa Iglesia Romana, reunidos en consistorio, y siguiendo las huellas de nuestros predecesores en virtud de la autoridad apostólica, advertimos y amonestamos con la fuerza del Señor á todos los cristianos de cualquiera clase y condicion que fueren, y les prohibimos que ninguno sea osado en adelante á molestar injustamente á los indios, á los negros ó á otros hombres, sean los que fueren, despojarlos de sus bienes, ó reducirlos á la esclavitud, ni á prestar ayuda ó favor á los que se dedican á semejantes escesos ó á ejercer un tráfico tan inhumano, por el cual los negros, como si no fuesen hombres, sino verdaderos é impuros animales, reducidos cual estos, á la servidumbre sin ninguna distincion, contra las leyes de la justicia y de la humanidad, son comprados, vendidos y dedicados á los trabajos mas duros; con cuyo motivo se suscitan desavenencias y se fomentan continuas guerras en aquellos pueblos, por el cebo de la ganancia propuesta á los raptores de negros.

«Por esta razon, y en virtud de la autoridad apostólica, reprobamos todos los dichos actos, como absolutamente indignos del nombre cristiano, y en virtud de la propia autoridad, prohibimos enteramente y prevenimos á todos los eclesiásticos y legos que no se atrevan á sostener como cosa permitida el tráfico de negros, bajo ningun pretesto ni causa, ó bien á predicar y enseñar en público ni en secreto ninguna cosa que sea contraria á lo que se prescribe en estas letras apostólicas.»

En este año se publicó en Roma por órden de su santidad un libro titulado; Esposicion de derecho y de hecho, apoyada en documentos auténticos para contestar á la memoria que el gobierno prusiano dió á luz en la *Gaceta de Estado de Berlin* de 31 de diciembre (de 1838). Esta obrita ofrece uno de los incidentes mas notables en la historia de las diferencias entre la córte de Roma y el gobierno prusiano, consiguientes al atentado de que habia sido victima el arzobispo de Colonia, y de que ya hicimos mencion.

Digitized by Google

El papa celebró en este año seis consistorios en los que promovió muchos arzobispos y obispos, dos cardenales y el patriarca titular de Constantinopla. En el tercero, tenido en 8 de julio, pronunció la alocucion *Oflicii memores* en defensa del arzobispo de Gnesna y Posnania injustamente condenado por un tribunal secular, por adherirse á las disposiciones de la Iglesia sobre los matrimonios mistos.

En el quinto celebrado en 22 de noviembre, pronunció el pontífice la alocucion *Multa quidem gravia* en la que deploró la apostasía de algunos obispos de la Lituania y de la Rusia Blanca, que, abandonando la iglesia católica con parte del clero y del pueblo, abrazaron el cisma de la iglesia greco-rusa. En ella Gregorio XVI denunciaba al mundo el sistema de engaño, por medio del cual se habia hecho caer á los fieles en el cismas, y rogaba al cielo por los que se mantuvieran firmes en medio de tan perversas sugestiones.

En el sesto consistorio tenido en 23 de diciembre, fué promovido al cardenalato Juan María Mastai-Ferretti, que dignamente ocupa el trono pontificio bajo el nombre de Pio IX.

CAPITULO XX.

1839.—Muerte del conde de España.—Cabrera solo en campaña.—Se confirman los fueros de las Provincias Vascongadas.—1840.—Termina la guerra de los siete años.—Revolucion que á ella se sigue.—El barcelonés mas valiente.—Encíclica de su santidad *Probe nostis*, recomendando á los obispos la sociedad de la *Propagacion de la Fé*.—Persecucion del representante de ella en España don Juan Miguel Ximena.—Consistorios celebrados en este año.—Alocucion de su santidad que empieza *Afflictas in Tongkino*, en que ensalza la fortaleza de los misioneros que en medio de los tormentos confesaron la fé de Jesucristo en la China, Tongkin y Cochinchina desde 1835 hasta 1839.—Año de 1841.—Cuestion de la regencia.—Cuestion de la tutela.—Alteraciones en Madrid.—Muerte de don Diego Leon.

La guerra de las provincias del Norte de España estaba terminada. Quedaba la de Cataluña, la de Aragon y Valencia. En el Principado la junta de Berga envia á llamar en veinte y seis de octubre al conde de España, con el pretesto de hacerle unas comunicaciones importantes. Acude con escolta, la alejan de su lado fingiendo una órden suya, y le dicen que ha de partir desde luego para Francia. Borrascosa fué aquella sesion, última á que asistió el conde. Fué arrestado en ella, y debió partir á la fuerza aquel hombre indomable, que aun en medio de su avanzada edad luchó á brazo partido contra los que de una manera tan innoble le despojaban de la autoridad que le diera el príncipe á quien defendia. El viaje se hizo por la noche hasta Orgaña. En la madrugada del siete de noviembre en las cercanías de la cuesta de Nargó, sacóse del Segre un cadáver; era el del conde de España. Quedaba solo Cabrera en campaña. Cubria este con veinte mil hombres la comarca montañosa que se estiende entre Castellon de la Plana, Alcañiz, Teruel y el bajo Ebro: Segura y Morella eran sus principales fuertes. Espartero á la cabeza de cien mil hombres se prepara para caer sobre los últimos baluartes del carlismo.

Entre tanto se habia modificado el ministerio entrando en él Montes de Oca y Calderon Collantes, y disueltas las córtes preparábanse los dos bandos del partido de la reina para la batalla electoral. El anterior congreso habia ya votado la ley sobre los fueros, complemento indispensable del tratado de Vergara. Por ella se confirmaban pura y simplemente los privilegios de las provincias Vascongadas y de Navarra, y se decia que el gobierno cuidaria de presentar á las córtes un proyecto de ley sobre las modificaciones indispensables á los mismos á fin de conciliar el interés de aquellas provincias con el general de la monarquía y con la constitucion que en ella regia.

Diez meses resistió Cabrera á las inmensas fuerzas de Espartero, y aun no fué él quien resistió, fué su nombre solo. Aquel gefe carlista mientras sus huestes hacian los últimos esfuerzos en lo humano posibles en defensa de una causa ya desesperada, yacia enfermo, moribundo, en san Mateo, á muy pocas leguas del cuartel general de sus enemigos. Mas de cien mil personas del pais lo sabian, pero Espartero y los partidarios de la reina lo ignoraban. Sucesivamente habíanse rendido Segura, Castellote, Cantavieja. Las alturas de Genia presenciaron los últimos esfuerzos de aquel indomable gefe. Lívido, febril, atado mas bien que cabalgando encima de una mula, animó por mucho tiempo á su gente, y la hizo resistir con bravura las embestidas del cuerpo del ejército mandado por O'Donell; pero en lo mas empeñado del lance cayó sin sentido, y en una camilla tuvieron que sacarle del campo de batalla ya perdido. Sin embargo, nadie pudo impedirle el paso del Ebro por Mora, y llegó á Berga pocos dias despues de haber caido Morella en poder de Espartero.

Desorganizados y en estado de completa anarquia encontró las fuerzas carlistas del principado. Pareciole que para realzarlas debia castigar el asesinato del conde de España, y aunque esto era muy justo, tal vez fué lo que le perdió. No eran reos vulgares los que le habian dado la muerte; eran algunos de los principales gefes, á quienes ciegamente obedecian bandas numerosas, que aunque disciplinadas, eran terribles. Además el conde de España era generalmente odiado entre ellos, porque el rigor de su disciplina, su escesiva severidad con el soldado aparecia desnuda y repugnante á sus ojos, no como la de Cabrera, cubierta y ofuscada por los brillantes dotes de un gran general. Su intento pues de castigar aquella muerte puede decidirse que en aquellas circunstancias solo sirvió para desunir los últimos restos de las fuerzas carlistas, y para privarle á él de los grandes medios de resistencia, que en los guerrilleros catalanes, conocedores del pais á palmos, hubiera encontrado. Sin ellos no podia hacer frente ni un dia al ejército numeroso de la reina. Los últimos tiros resonaron en Berga, en donde el intrépido don Diego Leon, á la cabeza de su columna tomó los reductos que defendian aquella plaza. Dia seis de junio Cabrera y sus batallones penetraban en Francia; abandonando con lágrimas y sollozos aquella patria querida, querida de todos sus hijos aun de aquellos á quienes las pasiones descarrian.

Terminada estaba la guerra de sucesion. Las bajas, que durante su trascurso tuvo el ejército de la reina no son bien conocidas, pues es sabido que los partes oficiales no siempre ofrecen la exactitud que fuera de desear. Por nuestra parte calculamos que no debieron bajar de ciento veinte mil entre muertos, heridos, prisioneros y estraviados; y agregando las bajas de la milicia nacional, las del ejercito carlista, y las desgracias que sufrieron muchos habitantes, no será exagerado calcular en trescientos mil el número de victimas humanas que á España costó la ultima guerra, además de los inmensos tesoros para su sosten agotados.

Despues de tantos desastres parecia que iba á asomar en el horizonte de la trabajada patria una aurora de bonanza. «La paz no será turbada por nada» decia Espartero á la entusiasmada multitud que en trece de julio salió á recibirle fuera de las murallas de Barcelona. Sin embargo, los que habian apagado la guerra de sucesion iban á entrar en la pugna política. Existia desde mil ochocientos treinta y siete una lucha sorda, á veces acompañada de ruidosas manifestaciones, entre el gobierno y el general en gefe. Casi todos los ministros, tanto de uno como de otro bando liberal, que en el poder desde aquella época se habian sucedido, habian opinado que era necesario separar á un general que queria hacerse superior al gobierno; pero la regenta se ponia siempre de su parte diciendo que confiaba en su valor y en su hidalguia, y que antes de darle un desaire, consentiria en dejar la regencia. Acatando aquella voluntad temible, echóse tierra encima de la sublevacion de Aravaca, cayeron Calatrava y Mendizabal, cayó el conde de Ofalia y se abandonó el proyecto audaz de Narvaez; se olvidó el escrito publicado contra este; se separó del poder á Mon y á Castro, cerráronse unas córtes y se abrieron otras; en silencio se recibieron los golpes contundentes de un manifiesto de oposicion, publicado por Espartero en Mas de las Matas, y de los escritos de Linage, y aun se dió á este la faja de mariscal de campo; hízose en fin todo cuanto al afortunado general le plugo.

En pago daba él en sus escritos repetidas promesas de sostener el trono, la constitucion y la regencia de la reina madre; y cuando un escritor audaz se atrevió á levantar el velo sagrado de la vida privada de aquella princesa, felicitó al gobierno por haber suprimido el diario Guirigay, en que tal cosa se hizo. En suma, parecia que el poder á fuerza de concesiones y de humillacion trabaja para hacerse propia la voluntad del general en gefe; mas este enviaba de cuando en cuando una sonrisa al poder y luego volvia á la carga con nueva imprevista furia. Alguna cosa deseaba el general que la monarquía no le podia conceder sin anularse.

El general sentíase débil ante el prestigio de la princesa; pero el soldado, á quien ofuscaba el humo del incienso popular, cobraba ánimo en la posesion de los secretos de la muger. La princesa conocia que en su brio y talentos personales y en la magestad del trono la sobraban fuerzas para anonadar al general; pero el

delicado pudor de la muger, temblaba ante la audacia investigadora del soldado. De aqui nacia una lucha, que era por último mas cruel y mas desgarradora. Como el poder se retiraba siempre, no podia el general abrir trinchera ni asentar sus baterías.

Al fin, llegado el poder á una posicion, se detuvo. La posicion, fué la ley de ayuntamientos. Elegidos estos segun la ley del año doce, formaban diez y nueve mil repúblicas en una monarquía. Semejante situacion no podia subsistir. Remedio á ella se encontraba en la limitacion de sus atribuciones políticas, y en la formacion de una ley electoral; pero el poder puso empeño en que los alcaldes fuesen de nombramiento real, torciendo asi el espíritu de la constitucion vigente. Grande alarido y polvoreda se levanta de todas partes; llueven peticiones en el ministerio, llueven tambien en el cuartel general. El soldado puede afirmar el pie en un terreno favorable, y abiertamente se declara contra aquella ley. ¿Qué hará esta vez el gobierno? Todavia las tinieblas del misterio cubren las causas del viaje que la corte decidió hacer á Barcelona. No obstante, guiados por una luz escasa, creemos saber que las opiniones de los facultativos fueron el pretesto, las miras matrimoniales el accesorio, y que el verdadero objeto fué un golpe de estado que en el dia crítico una hora de vacilacion frustró.

En Lérida tuvo la reina una entrevista con el general, y probó los medios de la dulzura; empeño inútil: opúsose el general á la sancion de aquella ley, y á la continuacion del ministerio. Era necesario dar una batalla, y en Barcelona se dió. Naturalmente una parte del pueblo estaba en favor del poder, y otra adicta fuertemente al general. Tocante al ejército, algunos gefes de gran prestigio habian dado á entender que apoyarian al gobierno; pero el general contaba con el entusiasmo de las tropas, al que daban irresistible pujanza las ventajas en la guerra conseguidas. Apesar de la oposicion del general sancionóse la ley de ayuntamientos el dia catorce de julio. Si se hizo sin contar con ningun apoyo, fué el absurdo mas capital que ningun gobierno ha cometido. Pero repetimos que se contaba con poder dar un golpe, y que en los momentos de crísis faltaron los elementos de la combinacion. Cuando el paso estaba dado conocióse, tarde ya, que por entonces el general era invulnerable. Presenta este su dimision desafiando á que se la admitan. A la cabeza de un movimiento, al que sabe dar las apariencias de una sublevacion popular, se encamina á la régia morada y obtiene la caida del único ministerio que habia osado resistirle. En vano la parte del pueblo adicto á la regenta intenta hacer una contra-manifestacion, pues en su daño se desencadena el elemento de las masas enfurecidas.

Un espectáculo, único acaso en la historia, presentó entonces Barcelona; el de un hombre solo, el jóven abogado don Francisco Balmes, que por espacio de hora y media resistió con una entereza y sangre fria heróicas, á centenares de turbas que asaltaban su morada. Ni le tembló un momento el pulso: cuantos tiros disparó, todos certeros en los contrarios que le hostigaban, se hundieron. Los soldados, que debian protegerle, horadando una pared, por la espalda le mataron, y entregaron á la plebe su cadáver. Por las calles de Barcelona fueron arrastrados los restos ensangrentados del barcelonés mas valiente que ha existido en la flor de la edad horriblemente arrebatado.

Retírase la regenta de esta atmósfera ponzoñosa, y dirígese á Valencia, en donde la hacen agotar la copa de la amargura. Sabe el pronunciamiento de Madrid, y manda á Espartero que vaya á sofocarle. «No es un partido anarquista, le responde el general en un escrito célebre, es el partido liberal el que ha empuñado las armas para no dejarlas.» A favor de semejante combustible propágase el incendio de una manera voraz y destructora; investígase la vida privada de la regenta; los diarios hacen público su matrimonio morganático con el gallardo jóven don Fernando Muñoz; contra ella se asestan tiros de toda especie, sin reparar en el uso de las armas vedadas, á muerte en la guerra que la declara la revolucion embravecida. En situacion tan angustiosa una inspiracion dice á la madre que sus hijas encontrarán mas fuerte apoyo que ella en su infancia, y en su inocencia misma, y dejando el poder en manos del que le codicia, abdica la regencia y abandona la España.

En este año espidió su santidad la carta encíclica *Probe nostis*, su fecha 15 de agosto, en la que entre otras cosas el santo padre recomendaba á los prelados y á los fieles que contribuyesen al fomento de la sociedad de la *Propagacion de la Fé*, sociedad en cuyo honor mandó acuñar una medalla. Esta benemérita asociacion habia sido establecida en Lyon en 1822 y merecido la aprobacion de los sumos pontífices Pio VII, Leon XII y Pio VIII, quienes otorgaron á sus individuos multitud de indulgencias.

A poco de haberse publicado esta encíclica, los obispos de España se apresuraron á recomendar á sus diocesanos la obra de la Propagacion de la Fé, concediendo gracias espirituales á los que contribuyesen con sus limosnas en obsequio de la misma. Su representante principal en estos reinos fué desde luego el presbítero don Juan Miguel Ximena. El celo ferviente de este sacerdote por los progresos de tan piadoso instituto, atrajo en adelante sobre él una persecucion horrorosa, siendo suprimida por el gobierno bajo pretestos simulados, pero en realidad por motivos nada plausibles, nada religiosos, la obra de que se trata «Son bien pú-

»blicos, los dice un escritor contemporáneo (1), »los escesos cometidos por alguno de los juzgados de esta córte contra Ximena en la escandalosa causa que con tal ocasion se le formó: »públicos inhumanos tratamientos que hubo de »sufrir el don Juan Miguel en su larga prision; »y pública la inmoralidad de altos funcionarios »que en aquel horrible encierro introdujeron »un espia disfrazado bajo apariencias lisongeras con cuyas revelaciones se propusieron perder al inocente eclesiástico.» La prensa imparcial clamó enérgicamente contra estos atentados inauditos; un diputado, cuyas opiniones no eran sin duda las de Ximena interpeló en su razon al gobierno en un elocuente y bien sentido discurso, que concitó mas y mas la animadversion del público contra los autores de tan criminales tropelias y el triunfo de presbítero Ximena vino á ser completo y solemne á pesar de tantas enemistades y de las mas injustas prevenciones.

En cuanto á consistorios se celebraron en este año los siguientes:

1.° El 27 de abril, en que fueron creados 18 arzobispos y obispos. Además pronunció en él su santidad la alocucion que empieza *Afflictas in Tongkino* en la cual ensalzaba la fortaleza de los misioneros que en medio de las mas rigorosas prisiones y de los tormentos mas horribles de todo género, tuvieron la heróica resolucion de confesar pública y constantemente la fé de Jesucristo en la China, Tongkin y Cochinchina. La relacion hecha por el santo padre abrazaba desde el año de 1835, y se compendia en los términos siguientes:

1835.—Muere mártir en Conchinchina el ilustre misionero Marchand.

1837.—Mueren asi bien en Tongkin el presbítero Juan Cárlos Cornay y el fiel indígena Francisco Javier Can.

Igualmente perecen en estos años muchos mas misioneros, sacrificados por la fé, cuyos nombres no se han podido averiguar. Además un número considerable de mugeres naturales de China, se mantiene imperturbable en la creencia cristiana apesar de las persecuciones mas crueles.

1838.—Mueren mártires en Conchinchina el presbítero Francisco Jacard, misionero y el fiel jóven indígena Tomás Thien.—Id. en Tongkin: Ignacio Delgado, de la órden de predicadores, obispo de Melipotamia, vicario apostólico en la parte oriental del reino, cuya cabeza se hallaba incorrupta cerca de cuatro meses despues de su martirio segun relaciones fidedignas; Fray Domingo Henares de la misma orden, obispos de Fesseite; el piadoso indígena Francisco Thien catequista; Vicente Teu, tambien de la órden de predicadores, sacerdote indígena; el misionero de dicha órden José Fernandez; el presbítero indígena, Pedro Huan; el anciano catequista indígena José Uyen, de la órden tercera de Santo Domingo: Bernardo Due, sacerdote indígena: Domingo Dieu Hanh, id. id., de la órden de predicadores; José Vieu, presbítero indígena; Pedro Tu, id. id., de la órden de predicadores; José Cauh, de la órden tercera de Santo Domingo; y el presbítero Pedro Dumoulin Borie, con otros dos sacerdotes indígenas, cuyos nombres no son conocidos.

1839 (junio).—Mueren mártires en Conchinchina dos soldados cristianos llamados Nicolás y Agustin (se ignoran sus apellidos).

La católica nacion española acogió con entusiasmo religioso este elogio que el padre comun de los fieles tributaba á los mártires de quienes va hecha mencion; por que en este pais habian nacido, en este pais se habian educado en la santa religion, cuya doctrina sellaron con su sangre, algunos de los ilustres misioneros comprendidos en la declaracion de su santidad.

En el 2.° consistorio de 13 de julio fueron creados 13 arzobispos y obispos; en el tercero, de 14 de diciembre 14 obispos y dos cardenales: y en el 4.°, de 17 del mismo mes 6 arzobispos y obispos, y un abad *nullius*.

Volvamos ahora á ocuparnos de las cosas políticas en lo tocante al año de 1840. Al terminar el de 1839 hemos dejado al brazo militar triunfante; pero, como para consumar la revolucion habia tenido que implorar el auxilio del elemento popular, veremos ahora que despues de la victoria este le llama á cuentas. Junta central piden unos; no sino ministerio regencia responde el general. Córtes constituyentes, pues, insisten aquellos: nada, nada sino córtes nuevas segun la constitucion contesta el caudillo. A lo menos disolucion completa del senado piden algunas juntas: eso fuera barrenar la constitucion en su esencia y llevarnos á un caos, observa el gefe. El elemento popular conoce que ha servido de instrumento, enmudece por el pronto, pero templa sus armas. Para distraer la pública atencion hace el general un amago contra Portugal, con motivo de la navegacion del Duero y obtiene satisfacion cumplida: declara estinguida la policia secreta; al manifiesto desde Marsella publicado por la reina madre contesta diciendo, que para sostener el levantamiento cuenta con doscientos mil veteranos y quinientos mil nacionales; revista la milicia nacional y da vivas á los bravos ciudadanos; acerca una mecha á la cuestion foral de las Provincias Vascongadas para encenderla, si á sus fines le conviene; encona las diferencias con la córte de Roma, haciendo cerrar las oficinas de la Rota y de la nunciatura apostólica, y entre tanto mantiene el ejército en pie de guerra, dispuesto para todo evento.

Reunidas las nuevas córtes, de cuya elec-

(1) Vida de Gregorio XVI, por el doctor S. N. F. Madrid 1847.



Digitized by Google

cion se habia prudentemente retirado el bando vencido, entablase la cuestion vital. Vacante está la regencia. El brazo militar presenta naturalmente su único candidato; el brazo popular le admite pero no único. Un solo regente, una sola voluntad en el poder es lo que á la monarquía le conviene, dice aquel: no sino la reunion de tres voluntades que se ilustren mútuamente, contengan los impulsos de la arbitrariedad y se sostengan por la ley, responde este. El poder de un solo hombre es mas enérgico dice el conde de Pinofiel: el de muchos es mas sabio, responde Valdés.—Si nombrais una regencia triple observa el general Seoane, á las dos horas habrá cesado de existir, pues sus miembros renunciarán: asi en efecto lo indicaba claramente un comunicado del general Linaje, secretario de Espartero, inserto en los periódicos. Tras de un solo hombre vemos el depotismo, decian al diputado: yo lo veo tambien detrás de muchos, respondia Olózaga. ¿Creeis esclama Seoane, que la nacion española ha degenerado hasta el punto de dejarse tiranzar por un hombre solo? Si este se aparta del carril, ella le contendrá. Espartero no es hombre de gobierno, dice Gonzalez Bravo sin ningun rebozo: mejor, pues, así se contentará con reinar, dejando á los ministros que gobiernen, contesta Olózaga. A la urna, pues, dice don Joaquin María Lopez, yo voto por la regencia triple.

Dia ocho de abril se verificó la votacion, reunidos los senadores y diputados en el palacio del senado, votaron 153 por la regencia única, 136 por la triple, y uno por la quíntuple. En la segunda votacion para designar al candidato, obtuvo Espartero 179 votos. Argüelles 103, y la reina madre cinco. El brazo militar quedaba en la posesion del poder. Fué una circunstancia notable que entre varias felicitaciones recibió el regente una firmada en París por el infante don Francisco de Paula, quien se encontraba desde 1839 en aquella capital por desavenencias de familia, habidas con la reina madre. «Este fausto suceso, decia la felicitacion, ofrece grandes dias de prosperidad y engrandecimiento para mi patria.»

Tras de la cuestion de regencia vino la de la tutela. Las córtes declaran que se halla vacante por la ausencia de la reina madre la tutela de doña Isabel y de la infanta. El elemento vencido en la cuestion de la regencia pedia en la de la tutela una garantía para continuar apoyando al vencedor. En el cargo de tutor estaba la garantía. Reunidos de nuevos en 10 de julio los senadores y los diputados fué nombrado tutor de la reina y de la infanta por ciento ochenta votos don Agustin Argüelles. De esta suerte el brazo militar transijió con el popular para obtener algunos dias de tregua y de holganza.

Pero la oposicion, sofocada en las córtes se levanta desde Paris viva y amenazadora. Es el grito que da una madre porque del regazo le arrebatan sus hijas, negándola hasta el amparo que en «la ley de las gracias al casar» las demás madres que á segundas nupcias pasaron encuentran. «Declaro dice la reina madre en su protesta de diez y ocho de julio que la decision de las córtes es una forzada y violenta usurpacion de facultades que yo no debo ni puedo consentir.» «Sin embargo, responde en otro manifiesto el regente, ella misma dijo en Marsella que habia desamparado á sus hijas; pues bien, las córtes las amparan.» Al grito de la madre sucede la voz de guerra. El general O'donell se subleva en Navarra, apoderándose de la ciudadela de Pamplona. El dia cuatro de octubre secúndale el general Piquero en Vitoria, en donde se establece una junta de la que es presidente Montes-de-Oca. El brigadier la Rocha en Bilbao. Urbistondo en Vergara proclaman única regenta á la reina madre.

Algunas fuerzas del ejército abandonan la ciudad de Zaragoza para reunirse con los sublevados. Dia siete los generales don Diego Leon y don Manuel de la Concha, á la cabeza del regimiento de la Princesa, se apoderan del palacio real. La guardia esterior es suya. Una cosa habian olvidado: hacerse propicia la voluntad de veinte y un alabarderos que formaban la guardia interior de la régia morada. Creyendo estos que corria peligro la existencia de las reales personas á su honor encomendadas, á tiros por mucho tiempo defendieron la escalera principal. Este combate imprevisto frustró la combinacion de los sublevados y mucho antes de amanecer, oyendo el toque de generala por las calles de Madrid, y conociendo que era ya imposible la victoria que por medio de una audaz sorpresa querian conseguir, se retiraron por la puerta de Hierro. El general Concha tuvo la suerte de poder huir al estrangero. El general Leon, menos afortunado cayó en manos de los vencedores y fué entregado á un consejo de guerra. Formábanle los siete generales, Mendez Vigo, Isidro, Ramirez, Cortinez, Graces, Lopez-Pinto y Capaz. Los tres primeros votaron por la pena de muerte; el cuarto quinto y sesto contra la última pena: faltaba el voto último, el del presidente, en tales casos siempre favorable al reo. A Leon le fué contrario. Dia quince de octubre á la una de la tarde fué sacado de la cárcel para ser consumado en su persona un horrendo sacrificio politico, que mató para mucho tiempo el partido, que no quiso mostrarse magnánimo en aquel gran momento de prueba. Ni su juventud, pues, apenas contaba treinta y un años; ni su belleza y arrogancia personal; ni la fama que tenia de ser el hombre mas valiente del ejército; ni los grandes servicios prestados á la causa de

Digitized by Google

la reina; ni los ruegos y el llanto de nobles y plébeyos, que demandaban gracia para el que habian llamado el Cid de la generacion presente; nada pudo hacer mella en el corazon de bronce de Espartero. Leon fué condenado á muerte, la que sufrió con una entereza admirable.

Frustrado el levantamiento de Madrid, fácilmente se sofocó el grito de las Provincias Vascongadas. O'donell busco en la frontera de Francia un refugio. Montes de Oca fue otra víctima sin compasion inmolada. Bilbao fue ocupado por Zurbano en veinte y uno de octubre sin que el recuerdo de sus glorias librase al vecindario de un impuesto crecidísimo. Espartero recorrió las provincias como conquistador triunfante.

Mientras duró su corta campaña habíase desencadenado en muchas poblaciones el elemento popular para darle auxilio, creándose al efectó juntas llamadas de vigilancia. La que en Barcelona se constituyó fué la mas famosa. Oro á raudales exigió de cuantos reputaba adictos á la insurreccion; oro por sangre. Al mismo tiempo comenzó la demolicion de la ciudadela, al oriente de la ciudad levantada, á la que llamaba osario de nuestros padres. Nuevo conflicto entre el brazo popular y el del ejército. Indignase Espartero al saber que una propiedad nacional ha sido destruida; y en su cólera llama á sus mas celosos partidarios hombres turbulentos y los amenaza con un severo castigo.

Por segunda vez enmudece el pueblo ante la manifestacion de aquella voluntad temible, que ni á vista de la sangre de sus mas íntimo compañero de armas se habia ablandado. Barcelona fué militarmente ocupada y declarada en estado de sitio. ¿Que es esto? esclaman en las córtes algunos diputados. ¿Porqué blandis contra el pueblo las armas que llamábais vedadas? «El estado de sitio en el único medio de gobierno de los retrógrados dice Llacayo á los ministros.» «Hicímoslo para evitar la efusion de sangre y otros horrores, responden estos.»

«Se acerca el dia, insiste el diputado, en que tendreis que responder de la tropelias cometidas.» No se efeetuó todavia esta amenaza de rompimiento, antes los aliados del año cuarenta, á vista del comun contrario, volvieron á firmar treguas, que no debian ser duraderas.

CAPITULO XXI.

1841.—Actos del gobierno de Madrid que motivaron la alocucion de su santidad en el consistorio de 1.° de marzo.—Decreto de 8 de marzo de 1836, suprimiendo todos los monasterios, conventos y congregaciones de varones, y aplicando sus bienes á la caja de amortizacion.—La Francia entre tanto mira con placer y promueve el establecimiento de los trapenses en Argel, y de los dominicos y benedictinos en otras ciudades del reino.—Las córtes convierten en ley el decreto citado de 8 de marzo.—Los hombres de la revolucion quitan á los cabildos la libertad de elegir sus vicarios capitulares en los casos de vacante.—Esto hace que se pongan al frente de las diócesis muchos de los presentados para las mitras respectivas, contra lo dispuesto por los cánones.—Prohíbese á los obispos dar beneficios y conferir órdenes.—Abolicion del diezmo.—Venta de los bienes del clero regular y secular.—Proyecto de reforma del clero á imitacion de la *Constitucion civil del clero* de Francia.—No es sancionado.—Nómbrase una comision para dicho arreglo.—Sube al poder el partido moderado, y respetando los hechos consumados, procura negociar con Roma para la institucion de obispos.—La revolucion de 1840 echa abajo este proyecto.—Ensáñase la revolucion de setiembre contra la Iglesia.—Destituye á muchos prebendados y á algunos auditores de la Rota.—Trátase de llevar á ejecucion por decreto el arreglo rechazado en 1837.—Representa contra esto el vice-gerente Ramirez de Arellano, y es espulsado del reino.—El gobierno cierra en seguida el tribunal de la Rota y Nunciatura.—Alocucion de su santidad.

En el consistorio celebrado este año en 1.° de marzo pronunció su santidad la alocucion que empieza *Afflictas in Hispaniam res*, en la cual Gregorio XVI levantó por segunda vez la voz apostólica contra las tropelias que en nuestra nacion se permitia contra la Iglesia el poder temporal á impulsos de la revolucion aquí dominante.

Antes de dar á conocer á nuestros lectores este importantísimo documento histórico, creemos oportuno reseñar los principales actos de esta especie que en España tuvieran lugar durante el trascurso que habia mediado entre las fechas de la alocucion de 1836 contenida en el capítulo XV y de la que vamos á transcribir, á fin de que asi conozcan mejor los motivos que tuvo su santidad para hablar de la sentida manera que lo hizo.

El primero de estos actos fué el decreto de 8 de marzo de 1836, del que ya hemos hecho mencion espedido por el ministerio de Gracia y Justicia que ejercia á la sazon el famoso Gomez Becerra, bajo la presidencia de Mendizabal, del cual estractaremos los artículos mas notables á saber:

«Art. 1.° Quedan suprimidos todos los monasterios, conventos, colegios, congregaciones y demás casas de comunidad ó instituto religioso de varones, inclusas las de clérigos regulares y las de las cuatro órdenes militares y San Juan de Jerusalen, existentes en la Península ó islas adyacentes y posesiones de España en Africa.

Art. 2.° Se esceptúan de lo dispuesto en el artículo anterior:

1.° Los colegios de misioneros para las provincias de Asia, de Valladolid, Ocaña y Monteagudo.

«2.° Las casas de clérigos de las Escuelas Pías y los conventos de hospitalarios de San Juan de Dios que se hallan abiertos en la actualidad.

«Art. 4.° Quedan suprimidos desde luego todos los beaterios, cuyo instituto no sea la hospitalidad ó la enseñanza primaria.......

«Art. 9.° El gobernador civil autorizará en la provincia de su cargo la exclaustracion de los religiosos de ambos sexos que la soliciten.

«Art. 12. Los regulares exclaustrados ordenados *in Sacris* quedan, como los eclesiásticos seculares, bajo la jurisdicion de los respectivos ordinarios.

«Art. 20. En general se aplicarán á la real caja de amortizacion de la deuda pública

los bienes raices, muebles y semovientes, rentas, derechos y acciones de las casas de comunidad de ambos sexos suprimidas ó subsistentes.»

Por estos artículos se podrá venir en conocimiento del carácter de aquella revolucion. Otros fijaban las mezquinas pensiones de los exclautrados y de las monjas, y tendian á aminorar notablemente el número de conventos de estas.

Perderíamos el tiempo si nos detuvieramos á demostrar lo injusto y estemporáneo de esta mal llamada reforma. Al estracto de este decreto añadirémos que, por lo general en todas partes, pero en particular en Madrid, se ejecutó en los términos mas degradantes y opresivos para los respetables individuos que eran objeto de ella. Los confidentes del gobierno encargados de tan odiosa mision, al intimar en altas horas de la noche á los regulares la necesidad de salir de sus claustros con la mayor premura, ni siquiera se dignaron leer á los prelados el negro firman ministerial, cuyo cumplimiento exigian sin mostrar oficio ni otro documento, que como á tales comisionados los autorizase.

Lo mas vergonzoso para el partido, autor de semejante despojo, dice un sábio escritor (1), ha sido que, al decretarle se invocase el nombre de la civilizacion, encareciendo las exigencias del siglo. Vergonzoso era, sí, que en tales términos se espresasen los mandarines de España, cuando se ve que los pueblos mas ilustrados buscan en las sagradas espediciones de los sacerdotes regulares, el recurso mas eficaz para civilizar sus colonias; en un siglo en que la Francia renovada por una revolucion la mas profunda, promueve el establecimiento de los religiosos de la Trapa en el distrito de Argel, creyendo que solo por tal medio podrá fácilmente convertir en una conquista moral la material conquista de aquel territorio: cuando la misma Francia acoge con entusiasmo en sus capitales mas cultas aun en Paris al dominicano Lacordaire, restaudor de su venerando instituto, y mira con placer que bajo la dependencia de la abadia de Solemnes se alce en su seno, al lado de corporaciones de cartujos una congregacion de la órden de San Benito, que sustituya á las antiguas congregaciones de Cluni, San Vannes, San Hidulfo y San Mauro; congregacion creada por Gregorio XVI en letras apostólicas de 1.° de setiembre de 1837.

Unas córtes compuestas en su gran mayoria de hombres adictos á las doctrinas que profesan los autores del citado decreto, convirtieron este en ley poco tiempo despues. Los bienes de los conventos y los conventos mismos y sus iglesias se malvendieron en virtud de aquel mandato; y los hechos han venido á probar que semejante disposicion no era menos desacertada bajo el aspecto económico que bajo el especto de equidad y justicia. (1)

Los hombres de la revolucion por otro lado sembraron largamente en España la ilegitimidad en los gobiernos de las diócesis quitando á los cabildos catedrales la libertad para escoger sus vicarios capitulares y obligándoles á elegir por tales, en los casos de vacante real ó declarada al capricho de aquellas personas no competentes, personas á las cuales jamás hubiera honrado en otro evento con sus sufragios la mayoría de dichas corporaciones; y especialmente á muchos de los presentados para las mitras respectivas, á quienes severamente prohiben los cánones mezclarse de manera alguna en el gobierno de los obispados, para cuyo régimen les designara la potestad civil.

Las puertas del santuario se cerraron mas y mas con nuevos decretos, que prohibian á los obispos dar beneficios y conferir órdenes: y los gefes políticos fueron árbitros para permitir ó negar á los esclesiásticos el ejercicio de su sagrado ministerio, puesto que al efecto se exigian atestados espedidos por estos funcionarios que abonasen á aquellos.

La prestacion del diezmo, tan respetable por su origen y antigüedad, tan atendible por las grandes ventajas que reportaba al Estado, haciendo ingresar anualmente en su tesoro su-

(1) Vida de Gregorio XVI.

(1) A todos los hombres de buen sentido es notoria la verdad de esta asercion, y aun cando así no fuese, se palparia en vista de los datos estadísticos que sobre el particular nos ofrece la revista religiosa titulada *Génio del Cristianismo* en su tomo 1.° páginas 27 y siguientes. Refiriéndose á ellos decia el cabildo de Palencia en una esposicion elevada á la reina gobernadora en setiembre de 1839.

«El *Génio del Cristianismo* estampa una estadística del valor que tenian las propiedades en poder de los regulares, y su legítima inversion á la par de la que se ha dado á ellas con su venta, y de ambos cotejos resulta haberse amortizado un capital de cien millones en papel, que dan una baja al presupuesto de réditos de quinientos mil reales (única utilidad conocida que reporta la caja). *Pero se ha gravado al estado con setenta millones* que importan las pensiones: *Deja de percibir doce millones del diezmo y subsidio* que rendian las mismas fincas, *con otros tantos de anualidades*: *y quedan privadas de la subsistencia diez y siete mil familias*. (70 á 80 mil españoles) de sirvientes, menestrales de todos oficios y pobres que mantenian, para engruesar solo las ricas fortunas de ocho mil compradores...»

Por otra parte el ex-ministro de Hacienda Mon, presentó al congreso en la sesion del 18 de enero de 1845 unos documentos de los cuales resultaba que los conventos con todos sus bienes estaban tasados en 517 millones: y que en estas ventas *la nacion se habia gravado en una carga de cincuenta millones anuales* que importaban las pensiones señaladas á los esclaustrados y religiosas que en los años transcurridos ascendian á *cuatro cientos setenta millones*.»

Hé aquí los bienes materiales que produjo á nuestro pais la enagenacion de las fincas de los regulares.

mas inmensas, y dispensándole de cubrir mil atenciones, que hubieran gravitado sobre él á no sostenerse con los productos de aquel impuesto eclesiastico; el diezmo, decimos, fué abolido por los lejisladores de España sin respeto al mandamiento de la Iglesia que le consagraba, sin consideracion á que en otros paises en que nuestros hombres de Estado buscaban la norma para sus actos administrativos, se habia conservado aquella contribucion por razones imperiosas de economia, y sobre todo sin advertir el enorme déficit que por efecto de semejante supresion habia de resultar en los ingresos publicos; en cuya vista era indispensable sustituir desde luego al décimo otra imposicion que llevase por objeto cubrirle.

Con esta ley de abolicion del diezmo se enlazaba la que disponia la venta de los bienes pertenecientes al clero secular; ley cuyos efectos se impidieron hasta que en 1841 se renovó su contenido, dándole mayor latitud; ley impolítica y antieconómica hasta el estremo, como lo han venido á demostrar los resultados de un modo harto sensible; resultados conformes á las previsiones de todas las personas sensatas. (1)

Tambien haremos aqui mencion de un proyecto llamado *de reforma del clero* aprobado por las córtes de 1837. Fundado en bases semejantes á las que en Francia se adoptaron para *la constitucion civil* del clero, fué objeto de escándalo universal para los buenos españoles. No queremos manchar nuestras páginas con los absurdos en que abundaba semejante engendro de la revolucion ni con las atroces invectivas que en los respectivos debates se permitieron contra los mas santos objetos y contra las personas mas venerables: ciertos diputados, algunos de ellos es harto bochornoso decirlo, individuos del clero español; algunos obispos presentados, ó mas bien designados para serlo por los gobernantes de aquel tiempo. Solo diremos que, á pesar del empeño con que los revolucionarios promovian este negocio, el proyecto no fué sancionado. Asi se manifestó en decreto de 16 de diciembre del año referido nombrado al propio tiempo, una nueva comision para el arreglo del clero, compuesta de los obispos Vallejo y Posadas, que habian figurado en la junta eclesiastica de 1834, el obispos electo de Zamora, Tarancon; el exministro Ga-

(1) Hemos hablado poco há de los tristes efectos que produjo en nuestro pais la enagenacion de los bienes de los regulares, económicamente considerado; ahora demostraremos los no menos desastrosos resultados producidos por la venta de las propiedades del clero secular en concurso con la supresion del diezmo, juzgadas bajo el mismo aspecto con los datos estadísticos que al efecto presentó al senado un individuo eclesiástico de este cuerpo en la sesion de 10 de febrero de 1845, en la cual se discutia la ley de dotacion provisional del culto y clero.

«Se trata, señores, decia el prebendado á quien se alude, de la amortizacion eclesiástica, que se nos ha pintado como un espectro que ha pisado por mucho tiempo sobre esta monarquía, y que es el fantasma que hoy asusta á los especuladores de la bolsa. El señor O..... nos ha hablado tambien de grandes abusos, tendiendo á presentar á la Iglesia como poseedora de grandes fincas, de inmensas riquezas, en perjuicio del pais y en menoscabo de sus intereses; pero estos han sido unas especies de molinos de viento que ha creado su señoria para tener el gusto de combatirlos y vencerlos á su placer. Esto es un error, y un error muy antiguo por desgracia. La amortizacion eclesiástica en España jamás ha sido escesiva. Voy á demostrarlo con datos irrecusables.....»

El orador hace ver el orígen de los datos de que va á valerse, que en gran parte es el espediente sobre diezmos publicado en 1820; advierte que todos ellos son de tal naturaleza, que no han podido menos de calificarlos de esactos aun los escritores menos favorables al clero, de los cuales cita algunos, y continúa asi:

«De los documentos que llevo citados resulta, poniendo en primer lugar el producto total del diezmo, que este, aun en los tiempos mas felices de la Iglesia, jamás pasó de la cantidad de 368 millones: esta es la cantidad en que lo valúan dichos señores; cantidad que no deja de ser esacta si se atiende á que las tercias nunca han pasado de 85 á 90 millones desde los mas remotos tiempos. A los 368 millones del diezmo, deben añadirse 33 millones en que han estado valuados los productos de las fincas, pues aunque pudieran elevarse á mas, teniendo en cuenta el bajo precio á que las arrendaba, aun los mismos señores que he citado no se han determinado á darles mayor valoracion. Súmense estas dos cantidades y resultarán 401 millones, valor total de las rentas del clero español aun en los tiempos de su apogeo.

«Veamos ahora, señores, la distribucion de estas rentas. De estos 401 millones se pagaban al gobierno en tiempos antiguos 90 millones, y últimamente 148 millones: con los 253 restantes, si se atiende al segundo guarismo o con los 311 si se atiende al primero, se mantenian 8 arzobispos, 50 obispos, 648 dignidades, 1768 canónigos, 916 racioneros, 200 medios idem, 20,000 curas, 4,997 tenientes, 17,411 beneficiados, 18,943 sacristanes y dependientes; el culto de 62 iglesias catedrales, el de 112 colegiatas con sus abades, y el de 20,000 parroquias. Se daban pensiones á 6 universidades, se alimentaban 101 hospicios y 2,166 hospitales, y se repartian algunas dotes.

«No se olvide, señores, que en todas las épocas á que me refiero nada se señalaba en los presupuestos públicos para enseñanza y beneficencia; estas cargas tan necesarias en todo pais civilizado gravitaban esclusivamente sobre el clero; téngase esto muy presente, pues que da doble importancia á la parte que de las rentas eclesiásticas se destinaba á estos objetos. Veamos ahora, una vez conocido el valor total de las antiguas rentas del clero, si la nueva forma que se les ha dado es mas beneficiosa para el pueblo.

«El presupuesto de esta clase respetable, y no me refiero al actual, cuya mezquindad en las asignaciones está por todos reconocida, sino al que debe fijarse para lo sucesivo, si siquiera han de ser las dotaciones decentes, y el culto se ha de dar cual conviene á una nacion católica como la española, no puede bajar de 200 millones, como ha dicho muy bien el señor ministro de Gracia y Justicia, aun cuando mucho se minore y escatime.

«Calcúlense además los gastos de instruccion pública y beneficencia, y si han de cubrirse con la regularidad y el decoro que conviene á un pueblo culto y católico, seguro es que no pueden llenarse con los 53

relly; y de los diputados Govantes y Barrio Ayuso.

Esta comision no presentó proyecto alguno que sepamos.

millones que restan. Pues bien: únanse estas sumas y tendremos que, para llenar el vacío producido por la estincion del diezmo, hay que exigir de los contribuyentes: primero 200 millones para el culto y clero; segundo lo menos 80 para instruccion pública y beneficencia, tercero los 148 millones que resultan de déficit en el tesoro; sumemos estas partidas; y nos darán la cantidad de 428 millones, que es necesario, forzoso exigir de los contribuyentes. He fijado los gastos de instruccion pública y beneficencia en 80 millones, seguro de que me quedo escaso, pues segun yo mismo averigué cuando perteneci á la comision central de beneficencia, solo para este ramo se necesitan cuando menos 100 millones, sin contar el producto de las fincas que hay destinadas á este objeto: infiérese, pues, de aqui que no pueden tacharse mis cálculos de exagerados. Lo único que hasta el presente, al parecer, ha ofrecido alguna ventaja, es la enagenacion de los bienes; veamos si hay en esto exactitud.

«Los bienes en manos del clero, por razon de subsidio pagaban casi un 100 por 100, lo que de ningun modo puede suceder en manos de particulares; y la prueba es muy clara y convincente. Treinta y tres millones producian los bienes al clero, y repito que no le producian mas: 30 millones pagaba de subsidio en razon de estas propiedades; resulta que venia casi á pagar un 100 por 100, cantidad que de ningun modo pagan hoy los compradores, pues aun considerando que esté gravada la propiedad en un 20 por 100, resulta un beneficio de casi un 70 por 100 en favor de los compradores, y en perjuicio, primero, de los antiguos terratenientes: segundo, de las demás clases, que se ven en la necesidad de contribuir a unas cargas que tenian medios de satisfacer sin gravar á nadie. El beneficio, pues, de la venta de los bienes del clero no ha sido hecho á la nacion, sino á unos cuantos especuladores; puesto que el *déficit* que dejan en el erario es una cantidad que estos se embolsan, y que no puede cubrirse sino gravando á los demás contribuyentes. Y no se crea, señores, que en esto puede haber dispensas ó economías, pues solo con comparar la suma total de los presupuestos, basta para convencerse de que esto es una quimérica ilusion; 851.126,987 reales se necesitaban en el último reinado para los gastos públicos, hoy pide el señor ministro, y no me parece mucho, 1,205.522,668 reales: el solo cotejo de las cifras dice mas que cuanto yo pudiera añadir.

Vista la cuestion de este modo, único verdadero de mirarla, puede el senado conocer en su alta sabiduría, que la abolicion del diezmo y la enagenacion de los bienes del clero, en vez de ser economía para el pais, ha sido perjudicial y ruinosa para todas las clases del Estado; proposicion que evidenciaré todavia con mas particularidad y detenimiento.

«Lo espuesto puede asi mismo servir de norma á todos los hombres imparciales, para conocer á fondo lo que se ha llamado en España *amortizacion eclesiástica*.

«Fijémonos bien en lo que he tenido la honra de manifestar al senado, y veamos si ningun propietario hubiera sufrido semejantes cargas; cualquiera al verse asi vejado, habria abandonado su propiedad al gobierno para que la hubise administrado, y habria clamado altamente contra semejante arbitrariedad y tiranía. No ha sido esta la conducta del clero, ha sufrido en sus propiedades cuantas cargas han querido imponérsele con gusto y resignacion, porque eran impuestas en beneficio de la humanidad y del Estado.

«Las fincas del clero, además de pagar al gobierno el crecido impuesto de que he hablado, eran un capital inmenso que estaba siempre al servicio de los pobres; las cortas rentas que pagaban por sus arrendamientos, los perdones y auxilios que los en años desgraciados recibian, todo contribuia á que estos capitales casi en su totalidad fuesen el patrimonio esclusivo del pueblo; y si algo debieran dejar á sus dueños, esto casi íntegro entraba en las arcas del gobierno, aumentando los ingresos del tesoro, y evitando por este último medio el que las clases pobres fuesen recargadas con impuestos honerosos. Mírese, señores, la cuestion bajo cualquier aspecto que sea, el verdadero perjudicado ha sido el pueblo, la clase mas numerosa y desgraciada, aquella que el clero con tanta benevolencia socorria, aquella cuyas dolencias curaba, aquella cuyos hijos educaba, y aquella á la que llevaba con tanto amor hasta los últimos consuelos de la vida. Este inmenso vacío ha dejado la desaparicion de las rentas del clero, vacío que pasarán muchos años sin que se llene, por eficaces que se crean ser los medios á ello destinados. Es necesario convencerse, señores; no hay nada en la tierra que sustituya el poder de la religion; y hé aqui lo que en esto se ha intentado, sustituir por los medios humanos los medios religiosos.

Resulta, pues, que la amortizacion eclesiástica en España no ha existido jamás del modo que nos han dicho sus adversarios; y esto, señores, desde los tiempos mas remotos hasta nuestros mas próximos dias. La amortizacion hubiera podido llamarse asi, la amortizacion habria sido efectivamente un mal, como lo es siempre, cuando los bienes ó propiedades que se amortizan desmerecen su cultivo, ó dejan de contribuir á las cargas públicas del Estado.

«No es esto lo que ha sucedido entre nosotros. La Iglesia, desde los tiempos mas antiguos, ha contribuido al Estado con los tercios diezmos, ha sostenido la instruccion pública y la beneficencia; ha redimido los cautivos; ha contribuido con gente de guerra para la reconquista; y tratado mejor que ningun otro propietario á todos sus arrendadores y colonos. Compárense las gabelas de los mas antiguos propietarios de esta monarquía con las contribuciones pagadas por el clero y se verá que apenas sufrian la cuarta parte de los recargos con que aquel estaba gravado. El mismo señor Canga Argüelles se ve obligado á confesar, en la palabra *Rentas* de su diccionario de hacienda, impreso en Londres, que las mas pingües de la corona han sido en todo tiempo los impuestos eclesiásticos y las aduanas. Si además de esto se considera lo que ya he indicado, y que por su importancia me veo obligado á repetir, de que los bienes del clero han sido siempre el patrimonio de los labradores pobres, que todos sus productos han estado en una circulacion activa, porque nunca sus propietarios han hecho sobre ellos ahorros, entonces es fuerza confesar, que la amortizacion eclesiástica, en vez de perjudicar al pais no ha sido mas que un capital al servicio del pueblo y del gobierno.

«La amortizacion, como ha existido en España, existe hoy en la Inglaterra, pues todas ó la mayor parte de las tierras pertenecen á mayorazgos: están alli, como entre nosotros, amortizadas, y sin embargo, las rentas públicas de aquel reino son las mas pingües que se conocen; y su agricultura tambien la mas floreciente de la Europa, inclusa la del reino Lombardo-Veneto, pais citado hoy como modelo de esta industria.

«La amortizacion, pues, analizada en su fundamento, considerada de este modo, no envuelve los males que muchos han abultado para sus fines, y que otros han creido de buena fé y dejándose arrastrar de la corriente.

«Bien consideradas las cosas, hay tambien una razon social que favorece la amortizacion bajo el aspecto que la he considerado. No todos los hombres que se

El partido exaltado habia perdido el póder; sucedióle el moderado. Su mision era reparar mas no lo hizo. Adicto á la teoría de sostener los hechos *consumados*, no combatió, general-

dedican á la agricultura pueden ser propietarios; la mayor parte son arrendadores: ¿y qué trabajos, qué mejoras hará en un terreno el que ni tiene seguridad de dejarlo á sus hijos, ni sabe si lo tendrá el año inmediato? Hé aquí como la instabilidad en la posesion de las tierras es un mal que ataca la agricultura en su perfeccion y desarrollo. No sucede lo mismo al que lleva en arrendamiento una finca que está seguro de poseer, y sabe ha de pasar de generacion en generacion á sus hijos y descendientes: se esmera en cultivarla, la aumenta y perfecciona, porque no solamente sabe que aquello lo ha de disfrutar, sino que tiene una garantía, mucho mas importante y grata para hombres de sentimientos honrados, como son los labradores de nuestro pais, y consiste en saber que ninguno de sus descendientes ha de malbaratar aquella posesion, dando al traste en un momento con todos sus desvelos y afanes, y privando á generaciones enteras de sustento y de trabajo. Esto, que acaso á algunos de nosotros nos parezca frívolo, es de la mayor importancia para los sencillos habitantes de nuestras aldeas, y para aquellos hombres de corazon recto, que no han visto mas horizonte que el de sus campos, mas rio que el de su patria, ni mas fiestas que las de su hogar. A esto debe añadirse que un gran propietario, como era el clero, puede arrendar sus tierras con mucha mas economía, que no el que de una sola finca tiene que sacar su vestido y alimento: la baja en los arrendamientos, ó lo que es lo mismo, la parte que da el hombre industrioso al que no trabaja, mientras mas corta sea, mas beneficiosa será para la industria: si á unos arrendamientos bajos se añade la seguridad que tenian los arrendadores en la posesion, se verá la injusticia con que se ha combatido la amortizacion eclesiástica como perjudicial y ruinosa á la agricultura. Insisto en este punto..... la cuestion, reducida á este terreno, manifiesta con la mayor claridad que la pérdida en esto ha sido para el pobre, y que la falta en último estremo en él viene á notarse; pues teniendo antes tierras seguras por un corto arrendamiento, ha sido despojado de este derecho, para ponerlo á discreccion del nuevo comprador. Se dice todos los dias, que los bienes del clero producen hoy mas que antes; pero no se dice con esto que se haya aumentado la produccion agrícola: no, señores, esto no ha sucedido; lo que se ha verificado es el que se han aumentado las rentas, ó lo que es lo mismo, los sacrificios del pobre en favor de los que se han forjado una especulacion con el sudor de su frente y el alimento de sus hijos.

«Han llegado los desvaríos de la época hasta acusar al clero de mal administrador, y de tardo y perezoso en la recaudacion de sus rentas. ¡Hasta este estremo han arrastrado las pasiones á nuestros adversarios, á nuestros incansables enemigos!

«¡El clero mal administrador, por que daba las tierras á los pobres baratas! ¡Por que les tenia consideraciones y perdonaba deudas! Si estos son nuestros cargos, señores, nos complacemos en merecerlos; nos gloriamos de ser malos administradores, no queremos contestarlos; porque dejamos la gloria de alimentarse con el sudor y la sangre de los pobres á los que fundan en esto su ilustracion y su progreso. Estas son esas doctrinas de felicidad y bienandanza que tanto se han proclamado: estos son esos beneficios que se le han dispensado al pueblo; por esto era el empeño de arreglar al clero, y de poner coto á lo que han llamado su poder y demasías; querian arrancarnos lo que en nuestras manos servia para alimentar el pueblo: a esto tendian todas esas falsas doctrinas, todos esos pretestos especiosos, pretestos que el tiempo ha venido á demostrar que eran una solemne *mentira*: permítame el senado la espresion, que si bien es un poco dura no por eso deja de ser exacta.

«De todo lo que he tenido la honra de manifestar á este respetable cuerpo, y de los datos que he leido, se infiere que, habiendo consistido el total de las rentas del clero en la cantidad de 401.000,000, y habiendo contribuido al Estado por razon de tercias, aun en los tiempos mas antiguos con la de 90,000,000, viene á resultar, que aun sin contar con lo de instruccion y beneficencia, solamente con lo dado directamente al gobierno ha venido á contribuir al Estado con un 20 por 100 de sus rentas, y esto allá en lo antiguo; que si á las tercias añadimos el subsidio, las annatas, el escusado, el noveno, los espolios y las vacantes vendremos á deducir, que de la totalidad de sus rentas está contribuyendo el clero á las cargas públicas con un 70 por 100. Hé aquí, señores, en claro como la luz del dia lo que era la amortizacion eclesiástica, cosa que es forzoso se conozca para que con estas verdades se retifique la opinion, y se facilite al gobierno el camino para establecer una buena ley para fijar la dotacion del culto y clero. Una vez desentrañada la cuestion de la totalidad de las rentas del clero, vuelvo á ocuparme del diezmo para considerarlo bajo un nuevo aspecto, es decir, con relacion á la posibilidad de la agricultura....

«Se ha dicho que los diezmos eran injustos y escesivos; que exigiéndose de los productos brutos de la agricultura, la abrumaban con su peso, y la reducian al estado de nulidad que entre nosotros se le ha supuesto. Así lo han dicho, señores, hombres de la mas acrisolada honradez, no siendo en estos mas que ecos fieles de lo que otros han asentado de mala fé, y sin entrar nunca á examinar el fondo de la cuestion, ni hacerse cargo de la gran masa de beneficios que el diezmo ha producido en nuestro suelo.

«Al leer yo estas gravísimas inculpaciones y considerar por otra parte el precepto de la Iglesia ¿es posible, me he dicho siempre, que habiendo derramado la religion tantos beneficios sobre la sociedad, que siendo divina en su origen y fundando sus decisiones en consejos divinos, por tanto tiempo, tan desde antiguo haya sostenido una cosa tan injusta y repugnante, tan altamente perjudicial, como suponen sus adversarios?

«Cuando yo reflexionaba sobre este punto, cuando sobre él detenidamente meditaba, jamás podia convenir, señores, en que la Iglesia, fuente de toda justicia pudiese incurrir en tamaña contradiccion.

«El deseo de averiguar esta verdad me ha llevado á estudiar la materia en el terreno de los números, único que el filosofismo de nuestros dias no mira con ceño y con despego: en este terreno he examinado la cuestion, y he encontrado que bajo ningun concepto podia el diezmo ser gravoso á la agricultura:...

«El mismo espediente sobre diezmos que he citado anteriormente y los escritos de las personas, á quienes me he referido, así como el diccionario de hacienda del señor Canga-Argüelles, testimonios todos de la mayor aceptacion para las personas cuyas doctrinas impugno, me suministran los datos necesarios para resolver esta complicada cuestion del modo que me he propuesto hacerlo. Segun ellos el valor total de los productos líquidos de la agricultura de España asciende á 10,417.000,000: este cálculo está fundado en los consumos y en la poblacion, y rectificado por el censo de 1.799, y por varios datos estadísticos particulares. Si con la misma base queremos calcular el valor de los productos brutos, hallaremos que todas las personas citadas lo han valuado en 21,895.000,000: compárense estos valores entre sí, y véase á la suma que debiera llegar

mente hablando, los actos de los ministerios del progreso. El último del partido moderado, no obstante, trató de acercarse á Roma y de negociar con la santa sede sobre la institucion de obispos y demas puntos pendientes; pensamiento adoptado por aquel gobierno, á lo que se dice, por escitacion del señor Arrazola á la sazon ministro de Gracia y Justicia y para cuya realizacion fué comisionado en la capital del orbe católico el displomático Villalba. Pero la revolucion de setiembre de 1840, derribando del poder al partido moderado, echó á pique este proyecto, y los buenos Españoles vieron mas y mas remoto el dia en que pudiese tener el resultado apetecido.

La revolucion de setiembre se ensañó desde luego contra la Iglesia y el clero, empeñado en someter á su tiránico dominio todos los negocios, aun los mas estraños á la jurisdicion del poder temporal.

Entre sus primeros actos se cuenta la destitucion de muchos prebendados y la de algunos auditores dela Rota. Tratóse de llevar á ejecucion por decretos el plan que sirviera de base al arreglo rechazado en 1837: y se dispúso la reduccion de parroquias, que habia de autorizar el gobierno, por pertenecer este asunto, se dijo, á la disciplina *esterior* y ser de consiguiente del resorte de la potestad civil.

Asi procedian aquellos gobernantes; y por mas que el derecho de representar estuviese espresamente consignado en la constitucion, á pesar de que la misma ley natural le autoriza, sin embargo, hombres que liberales se decian, sin duda convencidos en su conciencia de la enormidad de los escesos á que se arrojaban, no podian sufrir ni oposicion ni aun contradiccion. El mayor delito que en tal estado de cosas pudiera perpetrarse en su concepto, era decirles la verdad siquiera fuese con la mayor templanza y circunspeccion.

El vice-gerente de su santidad, Ramirez de Arellano, creyéndose á ello precisado por un imperioso deber, clamó al ministerio regencia en términos los mas comedidos, si bien en razonadas esposiciones, contra la destitucion de los auditores de la Rota, la cual decia y probaba concluyentemente no estar al alcance del poder secular, y contra la demarcacion de parroquias que acababa de ser decretada en perjuicio de la Iglesia, á la cual compete la resolucion de estos negocios. Clamaba además contra

el diezmo; y dígase despues con buena fé, si la cantidad de 368,000.000 puede ser gravosa para una industria que presenta estos productos. Una vez reducida la cuestion á cantidades tan claras, se viene á conocer que el diezmo, si se ha cobrado del total de productos, no ha gravado la agricultura en 1 y 1|2 por ciento; y si se consideran como afectos al pago solamente los productos líquidos, entonces apenas ha llegado la carga á un 3 por 100. A esto, señores, quedan reducidas las vanas alharacas de los que tanto han clamado por la estincion del diezmo.

Todavia se presenta la cuestion bajo una faz mucho mas luminosa, si los productos de la industria agrícola se comparan con los de las demás industrias: y de esta comparacion voy á ocuparme, valiéndome siempre de las mismas fuentes para buscar los datos á que me refiero. Los productos totales de la industria fabril se valúan entre nosotros en la cantidad de 7,167.283,633. Los del comercio interior suben á 202.744,256, y los del esterior á 2,232.867,582: los datos de esta industria estan rectificados por el producto de las aduanas, teniendo en cuenta las tablas publicadas en Francia é Inglaterra. Compárense ahora estas industrias entre sí, y veremos que, si el principio constitucional de que las cargas se han de distribuir con igualdad entre los contribuyentes, ha de ser una verdad, al hacer la imposicion de los tributos á la masa general de las industrias, la agricultura siempre debe salir mas recargada que las demás, en razon de uno á cuatro, porque en ella está la diferencia de sus riquezas. Supongamos gravada toda la industria en un 10 por 100, y resultará que la agrícola deberá contribuir con 1,112.000,000, la fabril con 744.000,000, y con 220.000,000 la comercial. De este cálculo resulta que, á pesar de haber pagado la agricultura los 368.000,000 del diezmo, no puede llamarse perjudicada, aunque haya pagado 200.000,000 mas por otros conceptos; pues desde 568.000,000 que habrán importado sus cargas, á 1,112 que debia pagar en razon de diezmo, y esto deducido de los productos liquidos, siempre resulta una economía de 422.000,000 en favor de esta industria, y acaso en perjuicio de las demás.

«No desconozco que tal vez parezcan á algunos estos cálculos algo bajos, y á otros quizá exagerados; lo único que puedo contestar á esto es, que están formados y rectificados por las diferentes bases que dan los estadistas para obtener resultados semejantes; y despues de hecho esto se han confrontado con los de los autores que he citado, y los he encontrado idénticos en el paralelo. Pero déseles el valor que se quiera; una cosa que es para mi la importante, resultará siempre como verdadera, y es que el valor del diezmo jamás ha sido gravoso á la agricultura. Además de que algo habrá de cierto en los datos que he presentado, cuando al repartir el gobierno en 1841 la contribucion del culto y clero, despues de los trabajos preparativos que hizo al efecto, mandó que el repartimiento se hiciese entre la industria agrícola y las demás en razon de uno á cuatro, y en igual razon se mandó distribuir la contribucion estraordinaria de guerra; algo, pues, habia en esto de verdad, cuando haciendo unas mismas investigaciones hemos llegado á un propio é igual resultado.

«Que la contribucion del diezmo no adolecia de los injuriosos caractéres ni de los graves defectos que sus enemigos se han complacido en imputarlee, se deduce tambien de las graves dificultades con que han tenido que tropezar todos los gobiernos al plantear el nuevo sistema, cuyas bases se han falseado, queriendo descargar á la agricultura de una manera, cuya imposibilidad se conoce pasando la vista, siquiera sea con rapidez, por los datos que he tenido la honra de leer.

«Fundado en cuanto acabo de manifestar, me creo con el derecho de decir que juzgo imposible establecer una buena ley para dotar el culto y clero de una manera estable y decorosa, si no se recurre al medio de prestaciones en frutos, ya puedan redimirse ó no en dinero á voluntad de los contribuyentes; cuanto sea separarse de este camino, es edificar en el aire, y ruego al gobierno de S. M. que lo tenga presente, porque la suerte del culto y clero no puede estar siempre á la merced de las circunstancias.....»

un hecho escandalosísimo y sin ejemplar; es decir, el haber el ministerio restituido al presbítero Ortigosa, designado para obispo de Málaga y gobernador intruso de la misma diócesis, á esta administracion espiritual que de hecho habia ejercido antes, apesar de hallarse procesado en el tribunal metropolitano de Sevilla por *causa de heregia* (1), por cuya razon se le suspendiera en el gobierno.

«Pero la voz del vicegerente, dice el autor de la vida de Gregorio XVI, fué ahogada de un modo despótico. Cúpole la misma suerte que á tantos prelados, prebendados y otros eclesiásticos, desterrados ó espulsos por decir la verdad. El ministerio remitió al tribunal supremo de Justicia las reclamaciones de Arellano; el tribunal, ciego ejecutor de las insinuaciones de aquel, reprobó estas notas de un modo atroz, y hasta quiso desconocer en el representante de la santa sede la calidad consignada segun digimos en un acuerdo de otro gabinete: y traspasando los ministros en rigor hácia el vice-gerente los límites en que se contenian sus consejeros, á pesar de ser el informe de estos prodigiosamente desarreglado y con propiedad fulminante, decretaron imponer silencio á Arellano declarando que cesaba en lo vice-gerencia; que se le ocupasen sus temporalidades y fuese espelido del reino con la mayor premura. Asi se verificó con esquisita puntualidad, y este hecho se dió al público solemnemente en la *Gaceta* de 1.° de enero de 1841, como un triunfo del partido entonces dominante. ¡Triunfo en verdad nada envidiable!»

«En el mismo decreto se prevenia el inmediato cerramiento del tribunal de la Rota y nunciatura apostólica, encargando al supremo tribunal de Justicia que arbitrase los medios para seguir y terminar los negocios en aquella pendientes, y que además manifestase en su consulta cómo podrian en adelante despacharse las gracias que se obtenian por la nunciatura sin necesidad de recurrir en solicitud á Roma. La Rota se cerró con efecto en la noche inmediata anterior á la fecha de la citada *Gaceta á las doce y media*, y lo demás que en el decreto se disponia, fué objeto en adelante de proyectos de que habremos de hacer indicacion con oportunidad.»

Tales actos de los gobiernos revolucionarios de aquella época y otros que se relacionan con ellos fueron objeto de terminante censura para la silla apostólica en la gravísima alocucion ya mencionada, cuyo tenor es como sigue (1):

«Cinco años ha, venerables hermanos, que nos lamentamos en vuestra presencia del triste estado en que se hallaban las cosas de la religion en España, y de los muchos decretos y actos que allí habian tenido lugar contra los derechos de la Iglesia; y aun hicimos pública aquella nuestra alocucion, con el objeto de procurar que el gobierno de Madrid adoptase consejos mas sanos, ó por lo menos para que hubiese un documento solemne de nuestra desaprobacion apostólica sobre los sucesos que habian ocurrido. Despues de este tiempo nos abstuvimos de otras quejas mas severas y públicas; no porque se hubiese desistido en España de injuriar nuevamente á la Iglesia, sino por ver que las reclamaciones de los venerable hermanos obispos de aquel reino habian tenido de vez en cuando algun buen éxito: y por lo mismo continuamos tambien por nuestra parte en defender con medios mas suaves la causa de la Iglesia, alentándonos entre tanto con la esperanza de que con el trascurso del tiempo nuestra longanimidad nos abriria un camino mas espedito para *curar allí las llagas de Israel* y restituir las cosas sagradas, si no á su esplendor antiguo, al menos á una situacion decorosa. Pero ha sucedido, venerables hermanos, todo lo contrario de lo que nos prometiamos, pues el gobierno de Madrid, despues de haber reunido á su mando las provincias que poco antes no le obedecian, de su misma situacion mas sosegada parece ha tomado mayores brios para conculcar los sagrados derechos de la iglesia de España y de esta santa sede. A esto tiende, entre otras cosas, el haber mandado recientemente á las autoridades civiles que cuiden tengan todo su efecto aquellos decretos por los cuales se habia prohibido á los obispos desde 1835 el que ordenasen á alguno *in Sacris* sino en ciertos casos raros (2). Igualmente el otro decreto (3) en que se declara que las disposiciones anteriormente tomadas en órden á la ocupacion de casi todos los conventos de religiosos con sus bienes, debian estenderse tambien á aquellos que en las dichas provincias, agregadas ahora á su mando, se habian conservado salvos é íntegros. Ni aun á las mismas iglesias se perdona; habiéndose ordenado por otro decreto (4) que sin dilacion se saquen á pública subasta todos los templos propios de los conventos, esceptuándose solamente aquellos en que todavía se esten celebrando los divinos oficios; los cuales apenas en alguno se pueden ya celebrar, atendido el despojo que de todos

(1) «En un apéndice al tomo 4.° época segunda de la *Voz de la religion*, pueden verse documentos muy importantes relativos á los antecedentes de esta causa, que ha dado á Ortigosa la mas triste celebridad. No nos es posible descender aquí á pormenores sobre tan ruidoso negocio. En los tomos 3.° y 5.° época 3.ª de la citada revista, se hallarán además otros escritos sobre varios incidentes de la misma causa.

(1) Segun se contiene en la *Vida de Gregorio XVI* pág. 242 impresa en Madrid en 1847.

(2) Decreto de 10 de diciembre de 1840.

(3) Del 6 y 13 de diciembre de 1840.

(4) Del 9 de diciembre de 1840.

sus bienes han sufrido, tanto las mencionadas iglesias como los conventos de que eran parte. A estos se agregó novísimamente el decreto (1) publicado sobre la ley que debe proponerse á las próximas córtes á fin de que tambien el clero secular, que ya hace tiempo se halla privado de una gran parte de sus rentas, sea desposeido enteramente de los bienes eclesiásticos, y que, reducido como los religiosos á una casi mercenaria condicion, se sustente con el estipendio precario, que el gobierno les promete.

«Por lo demás, con qué ojos miran los encargados del gobierno al clero, se vió ya bien antes por aquel decreto (2) en que, no ha mucho se dió permiso para volver á su patria á los que se hallaban desterrados por causa de la guerra civil. Es decir, en semejante decreto solamente se encuentran esceptuados todos los eclesiásticos en general. Sin embargo, es bien sabido que muchos de ellos, recomendables por su virtud y sana doctrina, fueron arrojados en dicha época del territorio español, no porque realmente en aquella lucha favorecieran la causa de alguno de los partidos, sino porque con intrepidez defendian la causa de la Iglesia contra las demasías del gobierno.

«Pero con dolor lo decimos, no falta en España un corto número de sacerdotes que se ha conciliado la benevolencia del gobierno de Madrid: algunos, es decir, que olvidándose de su carácter y oficio, no han tenido reparo en conspirar con aquel para oprimir á la Iglesia; y que á voluntad del mismo rigen las diócesis, cuyos obispos han fallecido ó sido desterrados. En este número se debe contar un presbítero, individuo del cabildo metropolitano de Sevilla, que ya antes habia sido nombrado por el gobierno para el obispado de Málaga, y por su voluntad elegido vicario capitular de la misma iglesia. Este, pues, habiéndose hecho gravemente sospechoso de heregia por algunas malas doctrinas que vertió en sus discursos ó escritos públicos, por el mismo cabildo de Málaga fué delatado al tribunal del arzobispo de Sevilla; y en un principio, accediendo el mismo gobierno á la peticion del citado tribunal, fué obligado á comparecer en la dicha ciudad. Mas habiendo apelado á los jueces seculares de la provincia, halló tanto favor no solo en estos, sino tambien en las primeras autoridades del gobierno, que le sustrajeron del mencionado tribunal eclesiástico bajo pretesto de habérsele hecho violencia y de no ser aquella autoridad competente, y le restituyeron al gobierno de la diócesis de Málaga, poniendo en el decreto que con este fin se dió, la cláusula casi irrisoria que no se entendiese por esto prejuzgada la causa principal de heregia. Contra una violacion tan enorme como esta del sagrado derecho en un punto doctrinal, reclamó nuestro amado hijo José Ramirez de Arellano, vice-gerente de nuestra nunciatura para lo espiritual en España, por medio de un oficio que dirigió al gobierno con fecha 20 de noviembre próximo pasado; asi como por otros de 5 y 17 del mismo mes habia reclamado en favor de algunos jueces del tribunal de la nunciatura ó de la Rota eclesiástica, á quienes la autoridad civil de la villa habia suspendido del ejercicio de su oficio, y en obsequio del venerable obispo de Cáceres (Coria sin duda) y de otros muchos eclesiásticos que habian sido aquí y allí atropellados, espelidos ó privados de su oficio, sustituyendo además en su lugar otros por la violencia del brazo secular, y finalmente á consecuencia de la nueva demarcacion de parroquias en Madrid, que tambien la autoridad civil se habia propasado á hacer. Pero el gobierno, venerables hermanos, estuvo tan lejos de desistir de la emprendida invasion del derecho eclesiástico, que antes por el contrario, indignado con semejantes reclamaciones, y especialmente con lo que tenia relacion con el presbítero de Sevilla, empezó á encruelecerse contra el mismo vice-gerente de nuestra nunciatura. Cosas son estas que las sabeis muy bien, asi por los muchos anuncios en que se han divulgado, como por los documentos que el mismo gobierno ha dado á luz; y basta esto para detestarlas aquí en pocas palabras.

«En el momento mismo en que los ministros encargados del gobierno recibieron la última reclamacion, pidieron su dictamen sobre toda la materia al supremo tribunal civil; y dando parte de todo esto mismo al vice-gerente Ramirez, le significaron entre tanto se abstuviese de tener con ellos alguna otra comunicacion. Luego despues á fin de diciembre, por dictámen del tribunal, resolvieron que el mismo amado hijo Jose Ramirez cesase en el cargo de vice-gerente de la nunciatura, y que cesase tambien el tribunal apostólico de la Rota: además que el sobredicho tribunal civil manifestase cuanto antes por una nueva consulta, el órden que debian observar los españoles para tratar los negocios pertenecientes á la Rota, como igualmente para obtener en lo sucesivo las gracias que se concedian por la nunciatura, sin necesidad de dirigir para ellas las preces á Roma; y últimamente que el mismo Ramirez, como culpable de haber ofendido al gobierno con sus injustas, indecorosas é ilícitas reclamaciones, fuese castigado con la ocupacion de todas las rentas que percibia asi del erario como de la Iglesia, y que inmediatamente fuese espulsado del suelo español. En consecuencia, todo lo dispuesto se ejecutó á mano armada, y la série toda de este suceso publicada, como dijimos, por el gobierno el 1.° de

(1) De 21 de enero de 1841.
(2) De 30 de noviembre de 1840.

enero contristó los corazones de los buenos católicos.

«Supérfluo nos parece combatir aqui lo que contra el derecho de la Iglesia se lee malamente establecido en aquel dictámen ó consulta del supremo tribunal, aprobada por el gobierno. Pero en ella se ve claramente que el tribunal y los encargados del gobierno obraron con tanta severidad contra nuestro amado hijo Ramirez, con el fin de atemorizar á los demas para que no hiciesen reclamaciones semejantes. De aqui, pues inferireis, muy bien, venerables hermanos cual deberá de ser la situacion de la Iglesia en España; pues ni aun con escritos dirigidos al gobierno es permitido reclamar contra lo que se atenta por la misma potestad secular en perjuicio del derecho de la Iglesia. Mas, ¡ay! de nosotros, si en medio de tanto trastorno como ocurre alli de las cosas sagradas y de tanta opresion como la en que se encuentra la libertad eclesiástica, *no oponemos un muro por la casa de Israel*, sino que seguimos conteniendo nuestros gemidos dentro de los límites de una secreta queja! Además de esto, nos estimula tambien el interés de la partenal caridad con que miramos á la católica nacion española tan benemérita de la Iglesia y de esta santa sede á la cual por el referido trastorno de las cosas eclesiásticas vemos peligrar en su Religion.

«De nuevo, pues, alzamos nuestra voz apostólica en presencia vuestra, venerables hermanos, y poniendo por testigos al cielo y á la tierra, nos quejamos amargamente una y mil veces de todo lo que en España se ha hecho hasta aqui y actualmente se esta haciendo contra el derecho de la Iglesia. Quejámonos en particular de cualquier juicio usurpado por los seglares en cosas que de cualquier modo miren ó toquen á la doctrina de la fé; la cual por mandato de Jesucristo, Señor de los señores y rey de los reyes, y á pesar de las oposiciones de la potestad del siglo, desde el tiempo mismo de los apóstoles fué anunciada ya en las Españas, y despues, bajo la autoridad y direccion de esta silla apostólica dilatada mas y mas por los sagrados pastores, y defendida por los mismos con valentia entre las grandes vicisitudes del orden público. Quejámonos del atropello de la dignidad de nuestro supremo apostolado en la persona del vice-gerente de nuestra nunciatura, como igualmente en el tribunal de la Rota, establecido alli por indulgencia de esta santa silla para conocer en las causas eclesiásticas en que se hubiese apelado á la silla misma; de cuyas apelaciones desde los primeros siglos de la Iglesia ejercitó el derecho el romano pontífice en virtud de su Primado (1) y cuyo conocimiento en causas particulares, cometió á sus legados que de cuando en cuando iban á España (1).

Quejámonos de haber sido separados violentamente muchos de nuestros venerables hermanos de la grey, á cuya cabeza los habia puesto como obispos el Espíritu Santo para gobernar la Iglesia de Dios, y de haberse prohibido muchas veces á sus vicarios el que cumpliesen con el encargo que se les habia confiado: igualmente de haber inducido temerariamente ú obligado tambien por la fuerza á los canónigos de las Iglesias vacantes á que confiriesen el cargo de vicario capitular á las personas á quien el gobierno habia nombrado para obispo, contra los decretos del segundo concilio de Leon (2), confirmados despues sucesivamente por otras constituciones, y recientemente por los muy conocidos breves de nuestro predecesor Pio VII (3). Quejámonos de que los religiosos hayan sido arrojados de sus conventos, á los que se habian acogido para seguir los consejos de la perfeccion evangélica, é igualmente de que el clero secular haya sido perseguido de muchas maneras y aun vejado en las cosas pertenecientes á su sagrado ministerio. Quejámonos de que el patrimonio de la Iglesia haya sido ya usurpado casi del todo; cabalmente como si él hubiese pertenecido á la potestad pública de la nacion, y como si la Esposa inmaculada de Cristo no tuviese por su nativo derecho, facultad de adquirir y poseer bienes temporales; y por consiguiente, cual si nuestros mayores debieran ser reprendidos como invasores del derecho ageno, por haber poseidos bienes temporales, aun en tiempo de los príncipes gentiles, y haber aceptado la restitucion que, como una obligacion de justicia, se les hizo de los mismos bienes por los emperadores que sucedieron á aquellos otros que antes se los habian quitado á la Iglesia por sus edictos (4). Quejámonos de los demás decretos y actos con que se desprecia la inmunidad de la Iglesia y de las personas eclesiásticas, establecida por la ordenacion de Dios y por disposiciones canonicas (5), y por los que con inde-

(1) Asi el papa San Esteban recibió la apelacion de Basilides y de Marcial, obispo de Astorga y de Mérida, de cuya apelacion habla Cipriano en la epístola 68 segun la opinion Maurina y de Balucio.

(1) Asi en la causa de cierto presbítero y de los obispos sobre la cual existe la carta 45 de san Gregorio Magno, libro 13 á Juan Defensor.

(2) Cap. 5. de Electione in VI.

(3) De 5 de noviembre de 1810 al cardenal Maury; de 2 de diciembre del mismo año á Aberardo Corboli, vicario capitular de la iglesia de Florencia, y de 18 de diciembre de 1810 á Pablo de Astros, vicario capitular de la iglesia de Paris.

(4) Asi consta de la constitucion de los emperadores Constantino y Licinio, en la Historia Eclesiástica de Eusebio, lib. 10, cap. 5, y en Lactancio ó Lucio Cecilio, de la muerte de los perseguidores, cap. 48. Véase tambien la constitucion del mismo Constantino en la vida de este Emperador, escrita por Eusebio, lib. 2, cap. 39.

(5) Concilio Tridentino, sess. 25, cap. 20 de *Reformat.*

Digitized by Google

cible osadia se ataca la sagrada potestad concerniente á los negocios de la religion, cual recibió plenamente la Iglesia de su divino fundador, y ella debe ejercer con entera libertad no obstante la contradiccion de los príncipes seculares. Quejámonos de que los templos del Señor de los ejércitos, las imágenes de los santos, las alhajas, los ornamentos y aun los instrumentos mas sagrados del tremendo sacrificio hayan sido convertidos en usos profanos. En fin, nos quejamos de los perversos libros, que, no ignorándolo siempre las autoridades, se han aparecido por todas partes en el reino católico; y de los mismos maestros de la heregia á quienes mas de una vez no se les ha prohibido el corromper á los sencillos fieles: con que, creciendo de este modo la ciencia de los malvados, las funciones del culto divino han sido profanadas impunemente con burlas, tumultos, blasfemias y muertes de los sacerdotes.

«En atencion, pues, á todo esto y cumpliendo con el deber que nos impone la solicitud de todas las iglesias que Dios ha puesto á nuestro cargo, todas y cada una de las cosas que asi en estos como en los demas puntos concernientes al derecho de la Iglesia, han sido decretadas, ejecutadas, ó de cualquier modo emprendidas por el gobierno de Madrid, ó por cualesquiera otras autoridades inferiores; con nuestra autoridad apostólica, las reprobamos y los tales decretos con todas sus consecuencias, usando de la misma autoridad, los abolimos, derogamos y declaramos que han sido y serán enteramente nulos y de ningun valor. Mas á los mismos autores de ellos, que se glorian con el nombre de hijos de la Iglesia católica, les conjuramos, y rogamos en el Señor, que al fin abran alguna vez los ojos y observen las heridas que han hecho á su misma beneficentísima madre; que tengan ademas presentes las censuras y penas espirituales que las constituciones apostólicas, y los decretos de los concilios generales imponen á los invasores de los derechos de la Iglesia, y en la que ellos incurren *ipso facto*, y que por lo mismo cada uno de ellos se apiade de su propia alma, *ligada con tales vínculos invisibles* (1), *y reflexionando en que espera un juicio terribilísimo á los que mandan* (2), *consideren sériamente, que el mas funesto ensayo de este mismo juicio futuro es el delinquir de modo que se dé motivo justo á ser separado de la comunicacion de la oracion, de la asistencia á la iglesia y de todo santo comercio* (3).

«Entre tanto felicitamos grandemente en el Señor á nuestros venerables hermanos los arzobispos y obispos de España por el cuidado pastoral con que ya residiendo en sus diócesis, ya obligados á abandonarlas, han procurado casi todos, segun sus fuerzas, defender la causa de la Iglesia, sin desistir, ó de viva voz ó por escrito, por sí, ó á lo menos por medio de otros de amonestar á su grey acerca de sus deberes, y de fortificarla contra los peligros de la religion que la rodean... Elogiamos tambien como es debido, al resto del clero fiel, por que no ha dejado de contribuir á esto mismo con sus esfuerzos. Alabando no menos al mismo pueblo católico, que en su inmensa mayoria ó casi todo se mantiene en su antigua reverencia á los obispos y pastores inferiores, canónicamente establecidos. Y esto nos hace concebir mayores esperanzas de que el Señor, que es rico en misericordias, ha de mirar todavia apiadado aquella viña suya. Vosotros entre tanto, venerables hermanos, continuad, como lo haceis, en ofrecer juntamente con nos incesantes oraciones y súplicas al Señor por medio de Jesucristo, y en invocar la piadosísima intercesion de la Inmaculada Vírgen, madre de Dios, patrona de las Españas, como la de los demas gloriosos santos que en aquella nacion vivieron, para que asi como ellos en otro tiempo sacrificaron y ennoblecieron á su patria con su virtud, doctrina, trabajos y aun con el derramamiento de su sangre en testimonio de la fé, asi ahora le presten su ayuda y con piadosos ruegos al Señor alcancen para sus conciudadanos misericordia y gracia con auxilios oportunos, y aparten poderosamente de ellos todas las calamidades y riesgos que los afligen.»

Despues de insertar el importantísimo documento que precede, debemos consignar aqui la autorizacion que, por decreto de 8 de agosto y breve de 28 del mismo mes, concedió el pontífice á la sociedad de *Hermanos de la Santa Familia*, enriqueciéndola con muchas y preciosas indulgencias. Esta sociedad tiene por objeto prácticar todo género de buenas obras; pero con especialidad el de auxiliar á los párrocos de las aldeas y demas poblaciones poco numerosas, sirviendo sus individuos de maestros de primera educacion, catequistas, cantores y sacristanes. Otros se encargan de los negocios temporales de los seminarios y demas establecimientos de pública utilidad. Esta sociedad, estendida por muchas diócesis, tiene su asiento principal en Belly (Ain), cuyo venerable obispo se delaró su patrono. El rey de Cerdeña se mostró desde luego su decidido protector. Reconociendo y elogiando el celo y el desinterés con que los miembros de este instituto ejercen sus loables y santas funciones donde quiera que se hallan establecidos, por decreto de 31 de mayo de 1842, les concedió la facultad de adquirir y poseer, y de fundar una casa de noviciado en el distrito de Saboya, y además el derecho de enseñanza en sus Estados.

(1) San Gregorio Niseno en la oracion *Adversus eos qui castigat, egre ferunt*. Tomo 3 de sus obras en la edicion de Morelli, pág. 314.
(2) Sapientiæ, VII. 6.
(3) Tertuliano en el Apologético, cap. 39.

Tambien en 22 de mayo del año de que hablamos espidió su santidad una interesante instruccion concerniente á los matrimonios mistos en Alemania. El pontífice se declara en ella contra el abuso generalmente intruducido por los curas católicos, de celebrar matrimonios solemnes entre católicos y no católicos, sin dispensas eclesiásticas y sin exigir garantías prévias. «Sin embargo, para evitar un mal gravísimo, el santo padre tolera que un cura católico ú otro sacerdote en su lugar, pueda hacer válidos estos matrimonios con su sola presencia, absteniéndose de toda ceremonia religiosa y sin ninguna otra condicion que la de poner *el testimonio necesario*, de suerte que despues de haber recibido el consentimiento de los dos esposos, escriba oficialmente en el libro de matrimonios la correspondiente partida en el concepto de haberse verificado un acto *valedero*.»

Su santidad en tal decision y en su acuerdo con la Prusia sobre la materia, ejerció un acto de *soberana autoridad*; pues deroga una ley establecida en el último concilio general, que declaró nulos los matrimonios no celebrados con estricta sujecion á la forma que en él mismo se prescribia. Aqui se da por válido el matrimonio con la sola presencia material del cura, que recibe pura y simplemente, como mero testigo, el consentimiento de los esposos.

En los consistorios que el sumo pontífice celebró el 12 y 15 de julio creó varios arzobispos y obispos, y el cardenal Pascual Gizzi.

CAPITULO XXII.

1812.—Nuevos planes contra el gobierno de Espartero.—Alteraciones en Barcelona.—Bombardeo de esta ciudad.—Motivos de la carta apostólica de Gregorio XVI, que comienza *Catholicæ Religionis*, mandando á los fieles todos hacer rogativas por la Iglesia de España.—Severidad del gobierno español contra la alocucion de su santidad de 1.° de marzo de 1841, y contra las pastorales de los obispos.—El obispo de Pamplona es estrañado.—Ley de 2 de setiembre de 1841.—Los proyectos de independencia de la silla apostólica, presentados á las córtes por el ministro de Gracia y Justicia don José Alonso, son rechazados.—Carta apostólica citada.—Los paises católicos se apresuran á cnmplir el mandato de su santidad.—Asuntos de Suiza.—En el canton de Argovia son suprimidos los conventos y puestos en venta sus bienes.—El pontífice reclamó contra semejante resolucion en su carta apostólica *Inter ea* de 1.° de abril.—Breve dirigido al arzobispo de Reims, manifestando su deseo de que todos los obispos de Francia adopten la liturgia romana.—Alocucion de su santidad *Hærentem diu*, sobre los asuntos de Rusia.—Estréchanse sus relaciones con Portugal.—Concordato con la reina doña María de la Gloria.—Aprueba el pontífice el instituto del sagrado Corazon de María para la conversion de los negros.

En el capítnlo XX hemos manifestado cómo el partido estremado de Barcelona cejó por segunda vez ante la temible voluntad del regente, en sus planes de trastorno y subversion, dejando para mas adelante la ejecucion de las amenazas lanzadas en las córtes por sus diputados, por las tropelías y vejaciones causadas al pueblo con el estado de sitio. El poder por su parte procuró merecer esta tregua, y con efecto la alcanzó accediendo á dos actos: de vigor y entereza el uno, que fué romper con el embajador francés, Salvandy, que pretendió presentar sus credenciales á la reina, no al regente: de imprudente arrogancia el otro, que fué echar un nuevo reto al Vaticano, enconando las harto vivas diferencias con la corte pontificia. Pero entrambos no dieron vida al gabinete mas que para pocos meses. En veinte y ocho de mayo, alistados por la oposicion nuevos campeones, y contado su número, presentó una peticion, en que decia que el ministerio estaba lejos de tener el prestigio y vigor moral necesarios para hacer el bien del pais. Reñido y empeñado fué el combate; pero la oposicion

triunfó, y fulminado el tiro de censura al ministerio presidido por Gonzalez, sucedió el gabinete Rodil, llamado el de los generales. Concentrábase, pues el elemento militar, separándose casi completamente del de la revolucion que le habia auxiliado. Los negocios públicos tomaban muy distinto rumbo. Frustrada la acometida de octubre de cuarenta uno, la hueste política vencida en el de cuarenta y sus emigrados en Francia, conocieron que un poder nacido de un levantamiento, al golpe solo de tiros revolucionarios podia ser derribado. Curiosa, aunque no muy edificante fué la representacion. Nace una prensa nueva, desbocada y cínica por sistema. Soy mas liberal que nadie, pues soy republicano, dice uno. La tiranía se encuentra tambien bajo la capa de la república le responden. Si tan constitucionales sois, y guardas de la monarquía, dice la oposicion á los ministros, ¿por qué no casais la reina, dado que llegó el dia, con el hijo del infante don Francisco que os lo propone? Si no lo haceis abrigais intenciones usurpadoras. Esta cuestion es cuando menos prematura, responde el poder. Vosotros los pacificadores, insiste aquella, ¿cómo permitis que una provincia la de Gerona, vuelva á estar infestada de enemigos de la libertad? Allá enviamos á Zurbano, nuestro brazo derecho, que nos dará de ellos buena cuenta, responden los ministros. De las palabras se vino á los hechos. Barcelona fué la ciudad elegida para campo de batalla. Que ha venido la órden de quintarnos; que se ha firmado la ley de introduccion de algodones; que los empleados de puertas tratan groseramente á los jornaleros; que han sido presos los redactores del Republicano; estas voces que de boca en boca circulan el dia 14 de noviembre, inflaman los ánimos y apellidan guerra. Una parte del pueblo y de la milicia ciudadana se hace fuerte en la plaza de San Jaime, ahora llamada de la Constitucion, que es el centro de la ciudad. El dia quince acomete denodadamente la tropa á los sublevados adelantándose contra ellos por la calle de Fernando VII y por la Plateria. Resisten aquellos el ímpetu con bravura. De repente corre por la ciudad, tomando por momentos mayor bulto y exageracion la voz siniestra de que los soldados entran á saqueo las casas de la Plateria: oyese un grito general «á las armas;» el lúgubre tañido del rebato, las imprecaciones amenazadoras de un pueblo enfurecido perturban al soldado y le amedrentan. Las tropas se retiran, cediendo el campo á la popular efervescencia. Enciérranse unas en el cuartel de Estudios, y se rinden; otras en el fuerte de Atarazanas, y faltas de vituallas capitulan; las mas en la ciudadela, y la abandonan huyendo. ¿Que quiere el pueblo vencedor? él mismo lo ignora. La hueste vencida en el cuarenta, quiere á la reina madre, y no se atreve á proponerlo.

La hueste antes amiga de Espartero, calmada la exaltacion de la lucha, conoce que se está suicidando y no sabe como volver atras con honor. Abrúmalas á emtrambas el inesperado triunfo. Mas dejemos al señor Ortiz de la Vega (1) continuar la narracion de tan deplorables acontecimientos. «Dias, dice de amargura y de grande angustia pasa la consternada Barcelona.» «Vóy yo mismo esclama el regente, al saber el levantamiento, á hacer caer la cuchilla de la ley contra los culpables de una manera inexorable.» Los barceloneses emigran á bandadas, pobres y ricos, proletarios y hacendados, todos conocen que fué cuando menos imprudencia arrojarse a una lid sin bandera ni medios para sostenerla; todos temen la ira fatal del que no siente la magnanimidad del perdon. Ese hombre puede abrumar á la infeliz poblacion, sin lucha y sin peligro; y lo hará, no cabe duda. La ciudad y sus fuertes han sido conquistados; pero el de Monjuic que la domina, colocado en inexpugnable altura ha quedado en poder del ejército y en comunicacion con él. Allí está levantado el azote que ningun esfuerzo humano puede declinar. El general regente se acerca negando oidos en su indignacion terrible á todo acomodamiento. Nos rendimos, dicen los sublevados, si hay amnistia para todos. No, sino castigo severo responde el implacable regente. Que ya no hay enemigos en la ciudad, le dicen; pero hay casas y ellas por ellos responden. Dia tres de diciembre manda bombardear la ciudad, silenciosa ya y casi desierta: barbárie de un linaje nuevo en la historia; bombardear una plaza que ya no opone resistencia: bombardearla cuando sus habitantes han tenido en su poder cuatro mil soldados prisioneros, rehenes inestimables contra el bombardeo y los han soltado generosamente sin condicion alguna. Fuera de toda imaginacion fué el espectáculo que en la noche del tres al cuatro de diciembre presentó Barcelona; bonancible el tiempo, claro y despejado el horizonte. Las luces incendiarias, desde Mataró, Arens, Blanes, hasta el cabo de Tossa y aun mas lejos, se veian anunciando á los catalanes la destruccion de la joya del principado. «Un nuevo Atila hay alli; guerra, y á él clamaban todos.» Tócase á rebato en muchos pueblos. En Mataró, en san Feliú de Guisoles hay grande alteracion, que luego se propaga á Gerona, á Figueras y otros puntos. Los habitantes de la desventurada ciudad, subidos á las cimas de las montañas que la rodean, daban alaridos de desesparacion presagio de furiosas perturbaciones. El general regente desde la quinta de Sarriá, que en el dia es propiedad del marques de Fontanellas, contemplaba con la mayor sangre fria aquella escena de esterminio, y solo de cuando en cuando se observaba en sus labios una contrac-

(1) Glorias nacionales, tomo 6.

cion de descontento como si quisiese decir á Monjuich, «vivo, mas vivo todavia.» El ejército guardaba una actitud reservada y fria, pareciéndole que el rigor del castigo dejaba muy otras la ofensa. En la mitad de la noche algunos barceloneses esforzados se presentaron al cuartel general, diciendo entre voces respetuosas que á qué venia aquel lujo de crueldad, cuando en la poblacion no quedaba ni un contrario, ni casi ningun habitante. Al mismo tiempo llegan noticias del levantamiento de los pueblos mas cercanos; el regente conoce que pisa una tierra volcánica, y manda cesar el fuego, cuyas chispas pueden causar una esplosion incalculable. Un dia mas que hubiese durado el bombardeo, segun eran los elementos de perturbacion en Cataluña hacinados, hubiérase eclipsado ante Barcelona la estrella de Luchana.

«La ocupacion de la ciudad, concentrando por algun tiempo el furor de las pasiones, y pacificando momentáneamente el pais, fue la última sonrisa que á Espartero concedió la fortuna. Sonrisa forzada y de mala índole, en la que pudo descubrirse el año venidero.»

Mas dejemos para el siguiente capítulo el describir la esplosion de este concentrado furor del pueblo barcelonés, y los efectos del desapacible y torbo semblante que la beleidosa fortuna preparaba al general regente; y pasemos ahora á hablar de las cosas de la Iglesia.

Entre las varias cartas apostólicas que Gregorio XVI publicó en 1842, merece ser mencionada en primer lugar la que comienza *Catholicæ Religioni* por la cual mandaba á todos los fieles de todos los paises que hiciesen rogativas por la iglesia de España, atacada hasta en su existencia, segun espresion del autor de la vida de este Pontífice (1) por los que entonces mandaban en nuestra nacion. La fecha de esta carta es de 22 de febrero. Antes de trasladarla, haremos una breve indicacion de los antecedentes que le motivaron.

El gobierno de Madrid, lejos de retroceder en su marcha en vista de la Alocucion que consignamos en el capitulo anterior, prosiguió con nuevo aliento en tan funesto camino, irritado por la declaracion de su santidad. Prohibió severamente la lectura de esta, cuyos ejemplares circularon con profusion por todo el reino y en todo él eran devorados por los fieles con la mayor avidez: al efecto dictó en 19 de abril de 1841 una órden prohibiendo severamente «que se hiciese uso de bula, breve, rescripto, monitorio ó cualquier otro despacho de Roma que no se hubiese presentado y obtenido el *pase* del gobierno, y previniendo que se procediese sin tardanza á recoger á mano real, y remitir al ministerio, todos los que se hallasen sin este indispensable requisito, escepto solo los reservados de penitenciaria.....

habiendo mandado dos dias antes «que se procediese *con todo rigor y la mayor actividad á recojer los ejemplares publicados* de la alocucion de 1.° de marzo; *mediante á no haber obtenido este documento el pase ó régio exequatur.*»

Esta disposicion fué recordada en otro acto de gobierno de 19 de noviembre siguiente, en el cual se mandaban recoger las patorales, publicadas á la sazon por el venerable cardenal arzobispo de Sevilla, señor Cienfuegos, por el benemérito obispo de Cádiz y por el gobernador eclesiástico de Murcia; pastorales en cuyo contenido creyó hallar el gobierno un reflejo de la alocucion.

En decreto de 28 de junio se dispuso además que se publicase por el gobierno un manifiesto contra la alocucion. Asi tuvo efecto en un indigesto escrito, que llevaba la fecha de 30 de julio, pero que el gobierno tardó bastante tiempo en dar al público acaso poco satisfecho de su contenido. Atribuyóse su redaccion á cierto obispo electo, entonces muy de acuerdo con el partido del progreso, contra el cual habia tronado antes... «Pero sea quien fuere el autor de tal manifiesto dice un escritor ya citado (1), lo seguro es que hace muy poco honor al ministerio que le espidió, por lo destemplado de sus formas, por las torpes y calumniosas acusaciones que lanzaba contra el sumo pontífice, suponiéndole enemigo del trono de la reina Isabel y que invadia las atribuciones propias del poder temporal. No es pues estraño que ni en España ni fuera de ella fuese acogido sino con el desprecio mas profundo. Los dardos envenenados que por tal medio se querian arrojar contra la santa sede, se convirtieron contra el desatentado poder que firmaba aquel documento.»

En la misma fecha del 19 de abril se habian mandado recoger los títulos y cartillas de los ordenados en Roma desde 1835, imponiéndoles graves penas. Dos dias despues se reprobaban de un modo absoluto la obra de la Propagacion de la Fé, de la cual hemos hecho mencion en otro lugar, indicando ya esta dura providencia. Olvidaban el carácter de esta sociedad que solo lo es en un concepto espiritual, por cuya razon no se oponian á su existencia en el reino las leyes que para suprimirla se invocaban. El R. obispo de Pamplona fué estrañado en el mismo mes de abril por motivos semejantes á los que habian producido la espatriacion del vice-gerente Ramirez, y en términos no menos opresivos. Algunos meses despues se reiteraban los mandatos sobre atestados, de que ya hemos hablado en otro lugar, como tambien los relativos á division y supresion de parroquias, en cuyos espedientes pretendia el gobierno hallarse autorizado para dictar el acuerdo definitivo. Algunos gobernadores que no de-

(1) Vida de Gregorio XVI, Madrid 1847.

(1) El autor de la *vida de Gregorio XVI.*

Digitized by Google

bian ser sospechosos para el gobierno, le enseñaron con su conducta hasta qué punto se habia escedido en semejantes disposiciones.

Merece citarse con particularidad la ley de 2 de setiembre del mismo año de 1841, consiguiente á un decreto de enero anterior, á que aludia la alocucion de 1.° de marzo. Esta ley se reduce á lo siguiente:

«Artículo 1.° Todas las propiedades del clero secular, en cualquiera clase de predios, derechos y acciones que consistan de cualquier origen y nombre que sean, y con cualquier aplicacion ó destino con que hayan sido donadas, compradas ó adquiridas, son bienes nacionales.

«Art. 2.° Son igualmente nacionales los bienes, derechos y acciones de cualquier modo, correspondientes á las fábricas de las iglesias y á las cofradías.

«Art. 3.° Se declaran en venta todas las fincas, derechos y acciones del clero catedral, parroquial, fábricas de las iglesias y cofradías de que tratan los aaticulos anteriores.

«Art. 4.° El gobierno se encargará desde 1.° de octubre próximo de la administracion y recaudacion de todas las rentas y productos de las propiedades de toda especie pertenecientes hasta aqui al clero catedral, colegial y parroquial, á las fábricas de las iglesias y á las cofradías, llevando cuenta separada de sus rendimientos, los que se aplicarán á la dotacion del culto y clero, conforme á la ley presentada por el gobierno á las córtes en 23 de junio último.

«Art. 5.° Pertenecerán á los actuales poseedores las rentas y productos que rindan los bienes del clero, fábricas y cofradías hasta 30 de setiembre de este año.

«Art. 6.° Se esceptúan de lo dispuesto en los artículos anteriores:

«Primero. Los bienes pertenecientes á prebendas, capellanías, beneficios y demás fundaciones de patronatos de sangre, activo ó pasivo.

«Segundo. Los bienes de cofradías y obras pias, procedentes de adquisiciones particulares para cementerios y otros usos privativos á sus individuos.

«Tercero. Los bienes, rentas, derechos y acciones que se hallan especialmente dedicados á objetos de hospitalidad, beneficencia é instruccion pública.

«Cuarto. Los edificios de las iglesias catedrales, parroquiales, anejos ó ayudas de parroquia.

«Quinto. El palacio morada de cada prelado y la casa en que habiten los curas párrocos y tenientes, con sus huertos ó jardines adyacentes.....»

A fines del mismo año 41 y en 20 de enero de 1842, se presentaron á las córtes por el ministro de Gracia y Justicia don José Alonso, dos proyectos de ley que significaban la emancipacion de nuestro pueblo de la dependencia del sumo pontífice en lo espiritual, especialmente el último.

No descenderemos aqui á pormenores sobre estos proyectos, de cuyo contenido es fácil formar idea en vista de las letras apostólicas á que nos venimos refiriendo. Unicamente diremos, en honor de la católica España, que esos proyectos ni se aprobaron, ni fueron siquiera objeto de discusion para los cuerpos colegisladores del reino, y que la generalidad del pais los rechazó desde luego con energía y con indignacion.

Con estos antecedentes estampamos á continuacion la bien sentida carta apostólica de 23 de febrero de 1842, segun se publicó en esta corte en 1847 en una obra muy interesante (1) traducida del periódico francés titulado, *Diario de los Debates*, fecha 6 de marzo del referido año 1842: dice asi:

«La defensa de la religion católica, confiada á nuestra humildad por Jesucristo, príncipe de los pastores y reparador del linaje humano, al cual amó con estremo, y la caridad que nos anima hácia todos los pueblos y naciones, nos obligan y estimulan interiormente con tanta fuerza, que nada podemos omitir de lo que creemos necesario para conservar íntegro el depósito de la fé y para impedir que se pierdan las almas. Harto conocidas son la situacion de los negocios religiosos en España, y la profunda tristeza con que nos vemos precisados á llorar de algunos años á esta parte los contratiempos que la Iglesia sufre en aquel reino.

«El pueblo, es verdad, lejos de haberse desviado de las santas enseñanzas de sus padres, permanece resueltamente adherido á la fé católica: la mayor parte de su clero combate con aliento en las batallas del Señor: y casi todos sus pontífices, bien que agoviados por las mas crueles vejaciones, desterrados, oprimidos por mil penas y padecimientos, vigilan cada uno segun sus fuerzas, por la salud de su grey. Sin embargo, en ese mismo pais unos hombres de perdicion, cuyo número no es escaso, ligados entre sí por los vínculos de una asociacion criminal, y semejantes á las olas de la mar en borrasca, vomitando sobre su patria la vergüenza y el desórden de sus pensamientos, declaran una guerra encarnizada á Cristo y á sus santos. Despues de haber hecho esperimentar á la religion las mas sensibles pérdidas, se esfuerzan en su impiedad por destruirla si fuese posible.

«Por nuestra parte, levantando la voz apostólica cual lo exigia nuestro ministerio, no hemos dejado de lamentarnos públicamente por los quebrantos que el gobierno de Madrid ha hecho sufrir á la Iglesia. Hemos declarado nulos y de ningun valor todos los actos á que el

(1) *Vida de Gregorio XVI*, pág. 370.

poder civil se arrojara contra los derechos de la misma. Además, con muestras del dolor mas acerbo y en tono vehemente nos hemos pronunciado contra las atroces injurias y los males irrogados á nuestros venerables hermanos los obispos de dicho reino, y á los individuos del clero regular y secular; contra las abominaciones cometidas en lugares sagrados y contra el sacrílego despojo de los bienes eclesiásticos vendidos y consignados al tesoro público, recordando al mismo tiempo las penas y censuras que las constituciones apostólicas y los concilios ecuménicos fulminan *ipso facto* contra los temerarios que no se arredran de cometer tamaños crímenes.

«Este deber que nos imponia nuestro cargo apostólico, hémosle llenado una y otra vez en las dos alocuciones dirigidas á nuestros venerables hermanos los cardenales de la santa Iglesia romana en los consistorios celebrados en 1.° de febrero de 1836 y 1.° de marzo de 1841. Además, hemos hecho imprimir estas declaraciones para que fuesen un monumento público y perenne de nuestra apostólica solicitud y de nuestra reprobacion.

«Abrigábamos la espéranza de que la voz que partia del afligido corazon del padre comun de todos los fieles seria oida alguna vez, y de que nuestras amonestaciones, nuestras súplicas reiteradas harian cesar tan duras persecuciones contra la religion católica. Postrado noche y dia á los pies de Jesus crucificado, jamás hemos cesado de pedirle con corazon humilde, entre gemidos y abundantes lágrimas que en virtud de su inmensa misericordia, tendiese una mano protectora sobre la nacion española, y mostrase á los estraviados la luz de su verdad, á fin de que pudieran volver á la senda de la justicia. Pero por un juicio impenetrable de Dios, nuestra esperanza ha sido burlada hasta ahora, ó mas bien, vemos que el mal se acrecienta cada dia en aquel vasto territorio, hasta el punto de verse en él la religion católica públicamente amenazada de una completa destruccion.

«Sin hablar aquí de muchos otros decretos bastante notorios recientemente dictados contra las sacrasantas leyes de la Iglesia y contra los derechos de esta silla apostólica, y que en parte se han llevado á ejecucion, vemos con dolor que se ha llegado al criminal estremo de proponer con diabólica perversidad á las asambleas supremas del reino una ley execrable, cuya principal tendencia es á destruir de todo punto la legítima autoridad de la Iglesia, y á asentar la impia opinion de que el poder laical es superior por su derecho eminente á la Iglesia y á cuanto le concierne.

«En efecto, la indicada ley declara que la nacion española para nada tiene que entenderse con esta silla apostólica, y que es preciso romper toda comunicacion con ella en lo relativo á las gracias eclesiásticas, indultos y concesiones, de cualquiera clase que sean; y castiga severamente á los que desobedezcan semejante mandato. Añade que las letras apostólicas y demás escritos emanados de la santa sede, á no ser solicitados de España, no solo no deben observarse, quedando sin ningun efecto, sino que tambien tendrán que denunciarlos á la autoridad civil dentro de un término perentorio aquellos á quienes hayan llegado, para que por la misma autoridad sean remitidos al gobierno, imponiendo penas á los infractores de esta disposicion.

«Se manda además que los impedimentos matrimoniales queden sujetos á la jurisdicion de los obispos del reino, hasta que el código civil establezca una ley entre el contrato y el sacramento del matrimonio; que ninguna causa pueda ser llevada de España á Roma, tratándose de asuntos religiosos, y que nunca en adelanle pueda ser admitido en aquel reino nuncio ni legado alguno de la santa sede con facultades de conceder gracias ni dispensas, aunque sean gratuitas. Por último, queda completamente abolido el derecho sagrado que pertenece al romano pontífice de confirmar ó desechar á los obispos nombrados en España; y se impone la pena de destierro, así á los eclesiásticos designados para cualquiera iglesia episcopal que impetraren de la santa sede su confirmacion ó letras apostólicas, como á los metropolitanos que soliciten el pálio. En vista de estas disposiciones, asombra que la misma ley proclame al romano pontífice por centro de la Iglesia; pues ninguna comunicacion se permite tener con él, á no verificarse con permiso del gobierno y bajo su vigilancia.

«En medio de una perturbacion semejante de la religion católica en España, deseando de todo corazon atajar en cuanto nos sea posible los males que se multiplican en dicho pais, y queriendo socorrer á nuestros amados fieles que hace tanto tiempo tienden hácia nos sus manos suplicantes; hemos resuelto, á ejemplo de nuestros predecesores, recurrir á las rogativas de la Iglesia universal, escitando, con todo el celo de que somos capaces, la piedad de todos los católicos en favor de aquella afligida nacion; y seguramente, puesto que ninguno debe mostrarse estraño á esta afliccion comun, y que el motivo del dolor debe ser el mismo para todos en medio de tan grande peligro de la religion y de la fé, todos deben considerarse obligados á auxiliar á sus hermanos.

«Así que, renovando y confirmando por las presentes letras las quejas y los cargos que hemos espuesto en las mencionadas alocuciones, y sobre todo reprobando y declarando nula y de ningun valor la ley poco há propuesta, exhortamos con las mayores instancias á nuestros venerables hermanos los patriarcas, primados,

Digitized by Google

arzobispos y obispos que se hallan en gracia y comunion con la santa sede en toda la estension del mundo católico, en nombre de la caridad por la cual somos todos uno en el Señor, en nombre de la fé por la cual formamos uno solo y un mismo cuerpo, á que prueben á templar la cólera divina, mezclando sus lágrimas con las nuestras, á que imploren unánimes la misericordia de Dios Omnipotente en el infortunio de la nacion española; á que inflamen el celo del clero y del pueblo que les están confiados; y por último á que dirijan á Dios fervientes súplicas al intento.

«Queremos y mandamos que nuestros venerables hermanos los arzobispos y obispos de todas las diócesis de nuestros Estados Pontificios, procuren por cuantos medios les parezcan mas útiles en el Señor, que se eleven al Padre de las Misericordias rogativas públicas á fin de que se abrevien en el reino de España los dias de prueba por los méritos de la sangre de nuestro Señor Jesucristo, que por nosotros ha sido derramada, y que para que Dios incline mas fácilmente el oido á sus súplicas, dirijan sus peticiones á la Vírgen, Madre de Dios, poderosa protectora de la Iglesia, tierna madre de todos nosotros y fiel patrona de España. Además invocar los sufragios del príncipe de los apóstoles, á quien Jesucristo estableció por piedra fundamental de su Iglesia, contra la cual jamás prevalecerán las puertas del infierno, y los de todos los santos, en especial de aquellos que han ilustrado á la España por el brillo de sus virtudes, de su santidad y de sus milagros.

«Para obligar á los fieles de todos los estados, clases y condiciones, á que redoblen sus súplicas con caridad mas ardiente y mas abundantes frutos, hemos resuelto abrir con mano liberal el tesoro de las gracias celestiales. En consecuencia, concedemos indulgencia plenaria en forma de jubileo, á todos los fieles cristianos que, debidamente purificados, mediante la confesion sacramental, y nutridos con la sagrada Eucaristía, asistan por lo menos por tres veces, á las solemnes rogativas determinadas por la voluntad de cada ordinario, y que por tres veces oren con la misma intencion, por espacio de quince dias, en la iglesia en que los indicados ordinarios designen.

«Tenemos una firme confianza en que los ángeles de la paz, que llevan en sus manos los vasos de oro y el incensario de oro, ofrecerán á Nuestro Señor en el altar de oro nuestras fervientes y humildes deprecaciones y las de toda la Iglesia, en favor del reino de España. ¡Ojalá aquel que es rico en misericordias, pueda, acogiéndolas con benévola mirada, acceder á nuestros votos y á los votos comunes de todos los fieles, y hacer al mismo tiempo, desplegando la diestra y el brazo de su fuerza, que libre ya de las adversidades y de los errores que agovian aquel pais, nuestra santa madre la Iglesia descanse despues de tantos disgustos, y goce de la paz y libertad de que la ha dotado el mismo Jesucristo!»

Los paises católicos en general se apresuraron á cumplir con este mandato del santo padre y oraron por la triste España. La Francia se distinguió entonces en demostraciones de religiosa simpatias hácia nosotros: las pastorales espedidas por sus prelados con motivo de este jubileo, hacen mucho honor á sus actores y no menos se le hacen los actos edificantes con que tomaron la iniciativa en el cumplimiento de las obras prescritas para ganar aquel.

El papa, á fin de llenar las condiciones de este mismo jubileo y de dar á los fieles un ejemplo saludable, visitó las tres basílicas de san Juan de Letran, de santa María la Mayor y de san Pedro, en los tres dias de 17, 18, y 19 de marzo del año que nos ocupa; á saber, el jueves, viernes y sábado de la semana de pasion respectiva. Roma entera correspondió en esta ocasion al llamamiento del pontífice. Muchos españoles distinguidos que se hallaban á la sazon casualmente en la capital del orbe católico, rogaban con él por la salud de su patria, y el venerable arzobispo de Tarragona señor Echanove, lanzado á aquel suelo hospitalario por los escesos de la revolucion, ofició un dia en el novenario que durante el jubileo se celebraba en la iglesia de trinitarios de la Redencion.

Cuando el papa se congratulaba con el gobierno del canton de Lucerna, en Suiza, por haber sido allí abolidos los artículos de la conferencia de Baden, cuya reprobacion por su santidad queda insinuada en el capítulo X, su paternal corazon tuvo que sufrir un acerbo disgusto al saber que en el canton de Argovia, en los mismos Estados, habian sido suprimidos los conventos, decretando la venta de sus bienes. Algunos gabinetes de Europa dirigieron fuertes reclamaciones á los argovianos por la infraccion del pacto federal marcada en la estincion de las comunidades religiosas. Dentro de los mismos estados federativos la opinion y los actos oficiales se mostraban tal vez en sentido opuesto á semejante resolucion. En tales circunstancias, el pontífice creyó deber pronunciarse contra ella, y lo hizo con efecto en la carta apostólica *Inter ea*, su fecha 1.° de abril, en la cual afirmaba que la supresion de los conventos era un atentado contra la religion y contra la utilidad temporal de los pueblos; puesto que nadie ignoraba cuan beneméritos habian sido bajo ambos aspectos en todas partes y particularmente en la Helvecia, los institutos monásticos; ora promoviendo el culto divino, ora ejerciendo la cura de almas, ora instruyendo á la juventud en la piedad y en las artes liberales, ora en fin aliviando continuamente con todo género de ausilios las necesidades de los pobres. Tales instancias del papa

Digitized by Google

no han producido efectos satisfactorios; si bien el canton de Argovia se ha presentado dispuesto á hacer alguna concesion en el sentido de ellas.

En 6 de agosto el papa espidió un breve dirigido al arzobispo de Reims en el cual haciéndose cargo su santidad de la grandísima variedad que se observa en los libros litúrgicos, manifestaba su deseo de que todos los obispos siguiesen el ejemplo del de Langres, que habia adoptado recientemente la liturgia romana: consejo muy sábio, y mas que nunca oportuno en estos tiempos, en que de mil maneras se conspira á destruir la unidad de la Iglesia.

Por este tiempo estrechaba su santidad sus relaciones con S. M. la reina Fidelísima, de lo que dió una prueba aceptando ser padrino del Infante de Portugal, nacido por este tiempo, á cuyo bautismo asistió, en nombre del papa, el Nuncio que era en aquella nacion, monseñor Capácini. Gregorio XVI envió á la reina en esta ocasion la rosa de oro bendita.

En esta época tuvo lugar un concordato entre esta misma reina, doña María de la Gloria, y la santa sede. El pontífice se mostró en este acto franco y generoso como siempre. La revolucion habia adelantado mucho: las iglesias y el clero se hallaban en un estado el mas lastimoso; pero se presentaban en Portugal hombres cuyas protestas de reparacion valian algo al parecer, y era por otro lado urgentísimo borrar las huellas de un funesto cisma: asi Gregorio XVI se decidió á transigir, salvando los intereses mas preciosos á costa de otros intereses de menos cuantía. Las consecuencias de este paso no han sido en verdad las mas satisfactorias; pero de ningun modo puede imputarse al ilustre pontífice.

Tambien mereció ser aprobado en este año por su santidad el instituto de religiosos llamados del *Sagrado Corazon de María*, cuyo objeto es evangelizar á los negros. Uno de los puntos mas fundamentales de sus reglas, dice un escritor del cual estractamos las noticias relativas á esta piadosa asociacion, es que ningun individuo pueda vivir solo y aislado, el superior, á imitacion de Jesucristo, envia los nuevos apostóles de dos en dos, á evangelizar un mismo rebaño, mezclando sus sudores en el campo que cultivan en comun. Lejos de aislar al misionero, aqui la obediencia pone constantemente á su lado un cohermano que secunde sus esfuerzos, estimule su celo, y comparta sus penas y fatigas. Muchos de estos individuos han salido ya de Neuville, primera casa que fundaron cerca de Amiens, para establecerse en la isla de Santo Domingo, en la de Borbon y en otras colonias francesas. El vicario apostólico de ambas Guineas se felicitaba en 1844 de llevar consigo diez religiosos del *Sagrado Corazon de María*, invitando á la obra de la Propagacion de la Fé á que rogara por el acrecentamiento de la naciente sociedad: por que «tal era, decia el medio mas eficaz par apresurar la conversion de los negros.»

Cuatro consistorios celebró su santidad en 1842, promoviendo en ellos muchos arzobispos y obispos para diferentes paises de la cristiandad. El de 22 de julio se ha hecho célebre por la alocucion que pronunció en él sobre los asuntos de Rusia, que empieza *Hærentem diu*, á la cual acompañaba un manifiesto razonado en que su santidad hacia presente al orbe católico la triste situacion de la Iglesia católica, atrozmente perseguida en los estados de Rusia y de Polonia; insertando noventa documentos que abrazaban la correspondencia seguida con tal motivo entre las córtes de Roma y de San Petersburgo, en los cuales se patentizaban los efugios y las falsedades que empleara la cancillería rusa para engañar á los católicos de aquel pais, al santo padre y á la Europa, y el incesante cuidado con que el pontífice procurara reparar los gravísimos males que en aquellos distritos afligian á la religion católica.

Como se trata de hechos muy conocidos, y por otro lado sea tan estensa la esposicion documentada que hemos citado, y que es lo principal en la materia, remitimos los que deseen leer tan interesante escrito á la *Revista Católica*, que sale á luz en Barcelona, en cuyo tomo 8.° pág. 414 y siguientes, hallarán la suficiente instruccion sobre este punto.

A el pertenece tambien el breve, que por el mismo tiempo dirigió Gregorio XVI al arzobispo de Leopol, del rito rutenense, con motivo de las providencias adoptadas por el gobierno del Czar para la propagacion del cisma moscovita, el cual refuta el manifiesto publicado por el sínodo de Rusia despues de la apostasía de los obispos griegos-unidos de la fé católica.

Digitized by Google

CAPITULO XXIII.

1843.—Las córtes reprueban altamente la conducta de Espartero contra Barcelona.—Este disuelve las córtes.—Pronunciamiento contra Espartero.—Caida de este.—Los centralistas.—Ministerio Lopez.—Cae, y sube Olózaga al poder.—Su caida.—Padecimientos del clero español en el presente año.—Decreto del ministro Solanot prohibiendo los alumnos esternos en los seminarios.—Resultados fatales que hubiera tenido para la Iglesia sin el levantamiento de junio.—El gobierno presenta á cinco amigos para cinco diócesis vacantes.—Abandono en que tienen al culto y clero en punto á dotacion.—Igual suerte cabe á las monjas.—Las juntas formadas en el levantamiento se apresuran á reparar estos y otros males que afligen á la Iglesia.—Suspenden la venta de los bienes del clero y se los devuelven á este.—El ministerio Lopez defrauda las esperanzas del pueblo español.—Del ministerio Olózaga nada se espera.—El ministerio ¡Gonzalez Bravo ordena que continúe (y activa) la venta de los bienes eclesiásticos.—En lo demás se muestra mas tolerante con la Iglesia.—La congregacion del *Indice* condena una pastoral del señor Torres Amat, obispo de Astorga.—No se somete este y empeora su causa.—Carta apostólica dirigida al obispo de Bayeux, condenando la secta de Petro Miguel Vintras.—Bula *In hac S. Petri Sede*, dirigida á los católicos de Holanda.—Breve *Inter maximas*, condenando la obra titulada *Lettera sulla direzioni degli studi*.—Beatificacion de sor María Francisca de las cinco Llagas.—Consistorios celebrados en este año.

Sonrisa forzada y de mala indole hemos llamado poco há á la que la fortuna concederia á Espartero, ocupando á Barcelona y pacificando aquel pais despues del horroroso bombardeo con que habia castigado á aquella ciudad. Asi era en verdad: la ocupacion de aquella capital por su ejército no habia hecho mas que concentrar el furor de las pasiones por el momento; no las habia calmado. La escesiva severidad con que habia tratado á los barceloneses produjera una irritacion general contra él, y los diputados en general solo esperaban la ocasion para manifestarla. Con efecto, apenas se reunen las córtes, levántase recia tempestad en su seno. El gobierno de V. A., dicen aquellos al regente, no ha obrado dentro del círculo de la ley: ha infringido la constitucion del estado; se ha mostrado sordo á la voz de la humanidad; sin necesidad ha destruido una ciudad opulenta, ha revuelto y escudriñado sus ruinas buscando el oro en ellas sepultado, y aun insulta á sus moradores, llamándolos hombres solo dignos del palo. A esta oposicion responde el ministerio disolviendo las córtes en tres de enero de mil ochocientos cuarenta y tres, y convocando otras para el tres de abril. Esas declamaciones, dice el regente en su manifiesto de seis de febrero, imposturas son de los fautores y cómplices del alzamiento. La nacion decidirá. Encontróse entonces el elemento popular en lucha abierta con su anterior ídolo, viendo en él, no ya la personificacion de la ley, sino el hombre de la fuerza. En vano los mas astutos decian á sus compañeros: ved que nuestra bandera desaparece para siempre, si derribais al que la lleva, único que entre nosotros tiene fuerzas para sostenerla: enfadada la falange los silbaba. Observando la hueste vencida en el cuarenta que el bando contrario está profundamente dividido, parécele que es tiempo de llamar á las puertas de la política, de las que se habia prudentemente apartado. ¿Qué quereis? les dicen sus antiguos rivales. Daros franco auxilio, sin condiciones ni retribucion alguna, responden sagazmente. ¿Aceptareis la constitucion y la regencia? Las aceptamos. Bien venidos seais. Principios son estos de una nueva cruzada. Desentonada la prensa combate enérgicamente lo que llama demasías del poder: conténtase á lo que parece, con derribar el ministerio, pero alarga la mina hasta debajo de la regencia. En medio de esta exaltacion belicosa se eligen los nuevos diputados. Actos de hostilidad son sus sesiones preparatorias. Ni el mismo patriarca de la libertad es respetado. Argüelles, dicen algunos, en calidad de tutor y de empleado en la casa real

no puede ser diputado. «Es la primera vez, responde Argüelles, que se asestan tiros directos contra un tutor real. Si lo soy es por la voluntad de las córtes, y solo mandándolo ellas dejaré de serlo.» Alarmado el regente en vista de una oposicion compacta y guerrera, admite la dimision del ministerio Rodil y llama para encargarles la formacion de otro á los diputados Cortina y Olózaga, unicos hombres de gobierno con que cuenta el elemento popular; pero entrambos se niegan á formar combinacion alguna. Acude en este apuro á Lopez, tribuno admirable y de imaginacion ardiente, pero cándido. Acepta y sube al poder junto con el general Serrano y con don Fermin Caballero. El nuevo ministerio proclama una amnistia completa desde julio del año cuarenta hasta mayo de cuarenta y tres. Pero para continuar gobernando el pais quiere tener en sus manos las riendas del poder. Solicita pues del regente la separacion de algunos generales: entre ellos Zurbano y Linaje. Era esto tocar á la llaga; era retroceder al año cuarenta para anular el brazo militar de julio sustituyéndole, el popular de setiembre. «Como hombre de gobierno, como gefe de una grande nacion, sobre cuyo público sosiego me toca velar, dice el regente á sus ministros, ni debo ni puedo destruir el poder militar entregando el pais inerme á las convulsiones políticas.» Lopez y sus colegas presentan al momento su dimision que es admitida. Gomez Becerra y Mendizabal se sientan en el banco negro del congreso, dia veinte de mayo; pero se aturden, viéndose recibidos en medio de una atronadora griteria. ¡Ay del pais, esclama Olózaga que se entrega á ánimos turbados! ¡ay del regente, que tales consejos sigue! Señores, ¡Dios salve al pais! ¡Dios salve á la reina!» Apresúrase el gabinete á prorogar las córtes, y luego á disolverlas; pero la voz de guerra ha resonado ya y los cruzados abren la campaña.

Esta vez casi todo el partido liberal acude á las armas, formando una coalicion imponente. Ignóranse las condiciones de la liga: acaso por rubor se callan: déjase columbrar solamente que ambos aliados llevaban intencion segunda de apropiarse exclusivamente la victoria el dia del triunfo. Contaban los setembristas con el impulso de las masas en el conflicto desbordadas, y con la conocida astucia de sus capitanes. Animaba á sus antiguos rivales la esperanza de que el ejército se pondria de su parte, de que hombres resueltos y probados le dirigian, y de que de sus arcas saldria el oro, tan omnipotente en los disturbios. Inmensa fuerza tenian las palancas que se removieron. La del sentimiento monárquico, tan profundamente arraigado en la Península, y la del peligro que el trono de una tierna niña corria, fueron las mas poderosas. Málaga, Granada, Reus, Valencia, Alicante y sucesivamente casi todas las ciudades de la Península se levantan contra el gobierno. No son esta vez gritos vagos los que resuenan, sino una voz nutrida, fuerte y terrible. Cataluña será teatro de la campaña decisiva. Sublévase el coronel don Juan Prim en Reus y acude contra él Zurbano y le desaloja. Pero entretanto Barcelona se levanta y las tropas que la guarnecen secundan el movimiento que luego repite el Principado entero. Sin embargo, el gobernador de Monjuich persiste en obedecer al regente. El brigadier don Vicente de Castro, uno de los mejores soldados del ejército español, resentido con el gobierno dirige las tropas sublevadas y los somatenes y toma posicion en la montaña de Monserrate para detener á Zurbano. Este caudillo manda al gobernador de Monjuich que rompa el fuego contra la ciudad, creyendo que el solo amago le abrirá camino. Barcelona debia dar al mundo un ejemplo de heroismo igual al de los mas renombrados pueblos. Nueva Atenas, á la que amenaza una devastacion indeclinable, sus moradores abandonan en masa la ciudad y se trasladan á los pueblos de las cercanias. Aquel espectáculo de grandeza aterradora hacia dar, no latidos, sino saltos al corazon mas frío.

Las familias trasladaban á los niños dormidos en sus mismas cunas, á los viejos en hombros, á los enfermos ó impedidos en sillas y camillas. Todos emigraban sin terror, sin llanto volviendo los ojos al fuerte de Monjuich, como si le dijesen: «ahí tienes nuestras moradas, arrásalas: antes que el deshonor la miseria y la muerte.» Dia veinte y cuatro de junio recorrimos aquella ciudad en la que reinaba el silencio de un inmenso cementerio: ni una puerta abierta, ni un rostro humano vimos; ni una voz, ni el eco de una pisada á nuestros oidos llegó: espantados huímos de nuestra misma sombra y del ruido de nuestros pasos. Esta resolucion magnánima, apagando la mecha encendida en Monjcich, llevó el hielo á las venas de los partidarios del regente. Retrocede Zurbano hasta Zaragoza, Espartero peligra y le llama: Van-Halen ha tenido que retroceder ante la actitud imponente de Granada. Animada Sevilla se levanta á su vez. El regente, encomendada á los nacionales la defensa de Madrid, marcha con fuerzas considerables hácia Albacete, con ánimo de caer sobre Valencia, pero allí vacila y espera. La irresolucion le mata. El movimiento popular da pasos agigantados. En Barcelona el general Serrano se pone á la cabeza de un gobierno provisional, y sale á campaña siguiendo la pista á Zurbano. En Valencia el coronel Schelly organiza una division y la entrega á Narvaez, recien llegado del estrangero, para dar direccion marcada al levantamiento. La asombrosa actividad de este gefe se desarrolla en aquellos dias de ansiedad y de zozobra. No le es dado acometer de frente á Espartero; pero se encamina á Teruel, sorprende la columna de Enna y logra que los

batallones que la forman sigan su bandera; se dirije audazmente sobre Madrid, dejando detras de sí á Seoane y á Zurbano, y dáse la mano con la columna del general Aspiroz para amenazar la capital. Espartero se alejaba de ella para dar con Van-Halen un golpe que creia fácil contra Sevilla, juzgando que sus fuerzas de Aragon bastaban para cubrir á Madrid. Presurosas en efecto, acudian allá contra Narvaez y Aspiroz las tropas de Seoane y de Zurbano, seguidas á su vez por las de Serrano. En Torrejon de Ardoz se avistaron las fuerzas enemigas; pero las del regente en vez de hostigar á sus contrarios los abrazaron. Este nuevo abrazo, mas oportuno que el de Vergara, puso término en su misma cima á la nueva guerra civil. Con un acto de inútil barbárie, el bombardeo de Sevilla, imprimió Espartero el sello en la muerta regencia. El general Concha recibido con entusiasmo en Granada, reunidas apresuradamente algunas fuerzas, le persiguió hasta las orillas de la bahía de Cádiz, en donde le vió subir en el vapor Betis, dia treinta de julio, abandonando una tierra en donde tantas aclamaciones recibió un dia y en la que tan rudamente le trataban ahora. Hombre de campamento, mas de que de gobierno; general afortunado; pero escaso de talento y de los conocimientos necesarios para dirijir la[1] nave del estado, cometió mientras estuvo en el poder graves desaciertos, asi que, por grande que sea el entusiasmo con que le miren sus amigos, jamás este llegará á cubrir sus numerosos defectos.

Matándole se suicidaron los setembristas. Triunfado habia el levantamiento de junio, y llegado era el caso de repartir el botin de la victoria. Junta central, clama el brazo popular, como en mil ochocientos cuarenta. No, sino ministerio Lopez y mayoria de la reina. Declárase solemnemente en 8 de agosto que Isabel II va á tomar en sus tiernas manos las riendas del poder, y convócase la nacion á córtes, revalidado el gabinete de Lopez-Serrano.

No se conforman los centralistas y levantan bandera en Barcelona, en Zaragoza, en Gerona, y en Figueras. Pero el movimiento no se propagan; cansada la nacion de luchas intestinas suspira por dias claros de reposo y holganza. Prim, ya general, obtiene ventajas contra los centralistas, los desaloja á viva fuerza de san Andrés de Palomar y de Mataró, penetra por capitulacion en Gerona y los cerca en Figueras. Barcelona amenazada por Monjuich y la ciudadela, sin gran temeridad no puede resistir. Hácenlo sin embargo los centralistas en ella encerrados, y hasta con increible arrojo se atreven á escalar la ciudadela en los primeros dias de octubre. Esfuerzo inútil, precursor de la muerte. Con la noticia de que Zaragoza habia abierto las puertas al conciliador general Concha, abre tambien Barcelona las suyas al general Sanz el dia 20 de noviembre. Figueras resistió mas tiempo; pero agotados los víveres, entregó al fin Ametller la plaza al baron de Meer. La cuestion militar habia terminado: la política, aunque amortiguada con el voto de las nuevas córtes, que dió fuerza á la declaracion de la mayor edad de la reina, subsistia viva y enconada. La mayoría del congreso no era setembrista; el ministerio Lopez-Serrano no podia marchar sobre un terreno que no le daba apoyo; además, la fuerza misma de las circunstancias, la escasez que de buenos gefes militares tenia el elemento popular, y los mismos esfuerzos de los centralistas habian puesto al ejército entero á la disposicion de la hueste vencida en el cuarenta: el gabinete dimite el poder. ¿Quién subirá á él? Si fué un artículo de la coalicion que no pasase la direccion á ciertas manos, ¿quién dará movimiento á la máquina contra las ruedas de la misma? Un hombre se atreve á probarlo, hombre de brio y de talentos incontestables, Olózaga. Fáltale ejército, y se lo crea revalidando los grados concedidos por Espartero moribundo. Contundente es el golpe, y de seguro levantará en el congreso una gritería formidable. No se arredra el ministro, antes hace firmar á la reina, contra su voluntad, un decreto de disolucion de las córtes, y lo guarda como preciosa reserva. La hueste contraria lo trasluce; es de vida ó muerte el trance, congrega sus caudillos: ¿qué haremos? se preguntan. «En los grandes males los grandes remedios» responde Gonzalez Bravo. Se recurre á uno difícil, arriesgado, peligroso: la reina ha firmado el decreto de disolucion á la fuerza; luego es nulo y es preciso formar causa al presidente del consejo de ministros. Gonzalez Bravo sube al ministerio, muriendo moralmente Olózaga. Habia nacido tribuno y práctico en las veredas revolucionarias, una por una las recorre, y las cierra y obstruye.

En este año continuó el gobierno que precedió al levantamiento su ya conocida marcha de opresion y persecuccion contra el clero: asi es que los *padecimientos del clero Español* fueron tambien el lema con que encabezaron con harta frecuencia sus artículos los periódicos religiosos. Los obispos de Coria y Valladolid, que habian sido entregados á los tribunales por el *enorme delito* de haber ordenado, el primero á un jóven y el segundo á dos, con rescriptos de su santidad, fueron condenados al pago de las costas y á que se les apercibiese. El cabildo de Oviedo, que ya habia visto desterrar á seis de sus capitulares á Canarias, y á otros cinco á diferentes puntos de la Península, porque no se habian prestado á elegir vicario capitular al señor Necoechea, designado por el gobierno, vió en el presente año desaprobada la eleccion verdaderamente canónica del señor Hermida por renuncia del señor Gonzalez Rio, y lanzada asi la diócesis otra vez en el mar de incerti-

dumbres y zozobras, de que ya se creia libre.

Dos causas que se habian formado al clero de Daroca tuvieron tambien un desenlace sensible y funesto para aquella Iglesia, una de ellas fué con motivo de cierta delegacion de jurisdicion, cometida por el desterrado, arzobispo de Zaragoza, y la otra por cierta manifestacion de sentimientos religiosos. Usurpada la jurisdicion eclesiástica por el señor La-Rica, y apoyada esta usurpacion por quien debiera impedirla, era consecuente que el virtuoso prelado don Bernando Francés, tratase de proveer en lo posible al bien de sus abandonadas ovejas desde su retiro de Burdeos. Al efecto delegó sus facultades en la persona del digno y celoso magistral de Daroca, don Mariano Martinez, para que las ejerciese en aquel arciprestazgo; y creemos que lo mismo sucediese en otros puntos de aquella vasta diócesis. Llegó á traslucirse la delegacion cometida al magistral de Daroca, y con este motivo mandó el gobierno se le formase causa, así á él como á todos los eclesiásticos en quienes habia ejercido sus facultades. Llevada la causa á la audiencia de Zaragoza, se declaró al *magistral indigno del nombre español*, y se le condenó *en la pena de estrañamiento de los dominios de España y ocupacion de temporalidades, y en las tres quintas partes de las costas*. A otros varios eclesiásticos, hasta el número de veinte y cuatro, se les condenó en varias penas.

No es menos escandalosa la otra causa. El referido don Mariano Martinez, acompañado de otros varios eclesiásticos, habia firmado una manifestacion de sentimientos religiosos que habia publicado en la prensa religiosa. Fuesen buenos ó malos los sentimientos, una vez publicados por la imprenta, no habia otro tribunal que pudiese juzgarlos que el jurado. Así lo disponian las leyes vigentes en la materia. Mas para el clero habian caido en olvido todas las leyes que pudieran favorecerle. No el jurado, sino los tribunales civiles juzgaron de este asunto, y el juez de primera instancia de Daroca con fecha 21 de febrero de aquel año (1843) condenó en cuatro años de destierro á quince leguas del arzobispado al espresado magistral, y en otras varias penas á *ciento y dos* eclesiásticos.

El filantrópico señor Madoz, gefe político de la Coruña, que desde su advenimiento á aquel destino, si hemos de creer á su señoría, habia mirado *como una de las principales atenciones la de mejorar en lo posible la suerte del clero de su provincia*, dió por este tiempo una prueba inequívoca de su celo é interés en favor de esta clase benemérita. La situacion del clero de la provincia de la Coruña en punto á cobro de asignaciones estaba poco mas ó menos tan desatendida como las demas del reino; y esto movió á algunos pueblos, que no podian ver con la impasibilidad del gobierno como perecian de hambre sus pastores, á pagar en frutos á sus párrocos una sustentacion cóngrua y decorosa, mediando en esto un convenio enteramente libre y espontáneo entre los párrocos y sus feligreses. Advertido de esto el señor Madoz, y creyendo ver resucitada la exaccion del diezmo, segun la declaracion de personas que él llamaba *fidedignas*, y que al fin resultó en autos ser un miserable alquilador de Carral, calificado de *calumniador* y condenado á las costas de la causa por el juez de primera instancia de la Coruña, y agravada la pena por la audiencia en 50 ducados de multa, publicó una famosa circular en 11 de enero de este año que nos ocupa, acompañada de siete artículos ó leyes en que mandaba encausar á los párrocos que *exigiesen de cualquier modo* y conminaba con la mas tremenda responsabilidad á los alcaldes que no encausasen á sus párrocos.

Al mismo tiempo al gefe político de Orense, el señor Becerra, perseguia encarnizadamente esta clase de convenios entre los pueblos y sus párrocos: pues en una circular de 26 de noviembre de 1842 habia prevenido en tres artículos lo mismo que el señor Madoz en los siete; pero con mas acrimonía y con medidas mas violentas, estimulando á los que quisieran constituirse dignos satélites y ministros de su encono con estas notables palabras con que concluia su circular: «Reconoceré como un mérito distinguido, para ofrecerle á la consideracion del gobierno y del pueblo, toda prueba de actividad, energía y esmero, que por unos y otros funcionarios se acredite en la ejecucion de la presente circular.»

El señor Gutierrez, gefe político de Barcelona, cuando en noviembre 1842 ocurrió el pronunciamiento que dió lugar al bombardeo de aquella capital por el regente Espartero, en un rabioso manifiesto que dió á luz el 20 de dicho mes desde san Feliú de Llobregat, atribuyó la alarma y el toque de somaten que tuviera lugar en algunos pueblos á aquellos *malos eclesiásticos, que por la mañana elevan sus manos al Dios de paz, y despues derraman incienso y dirigen sus preces al de la guerra*. Tan gratuita como calumniosa imputacion no podia pasar desapercibida; porque el clero, si puede llevar con resignacion evangélica las persecuciones y el despojo de sus bienes, no puede consentir que sea mancillado el honor del sacerdocio, ni que se le presente á los ojos del pueblo como causa de sus desastres. En consecuencia la autoridad eclesiástica, calmadas algun tanto las cosas, quiso instruir espediente en averiguacion jurídica de lo que tenia de verdad el aserto del señor Gutierrez. El señor provisor del obispado mandó publicar un edicto invitando á todos los ciudadanos que se hallaban en la ciudad en aquellos aciagos dias, para que compareciesen á declarar si eran sabedores de que algun eclesiástico hubiese tocado á rebato en las torres de las iglesias. Concluido el espe-

Digitized by Google

diente, resultó en autos que *la especie vertida por dicho señor gefe político carecia de todo fundamento, y era absolutamente falsa y calumniosa al clero de la capital.*

Indudablemente es fastidioso leer tantos atropellos, persecuciones y vejámenes ejercidos en el personal del paciente y virtuoso clero español: pero no es nuestra la culpa que la revolucion nos ofrezca tantos hechos de este género que recoger. No contaremos por ahora mas persecuciones personales; pero si hablaremos de otra, si no tan ruidosa; mas temible y de mas funestas consecuencias. El señor Torres Solanot, ministro de la Gobernacion, quiso disponer su testamento ministerial, legando á la Iglesia española una medida que prolongándose algunos años hubiese acabado con ella. Tal fué la real órden comunicada á la direccion general de estudios, para que no fuesen admitidos alumnos esterno en los seminarios conciliares. Sabidas son las grandes ventajas que han importado á la Iglesia y al Estado estos semilleros de hombres eminentes en todos los ramos del saber. Sabidos son tambien los amaños que la revolucion ha puesto en juego en todos los paises para estinguir estos ecos de instruccion, que proveian á la Iglesia de ministros útiles y santos. En España se habian reducido á la nulidad las rentas de muchos ellos; se habian ocupado en objetos estraños los edificios de otros, se habian levantado frente á frente, como rivales suyos, institutos de segunda enseñanza, cuidando el gobierno de dotarlos bien y de darles grande importancia: en algunos se habian reducido á suprimir cátedras á destajo, como lo habia hecho con las de fisolofía en Barcelona la revolucion de setiembre de 1840. Y á pesar de esto los seminarios conciliares conservaban su reputacion antigua; sus profesores inspiraban confianza; continuaron en muchas partes gratuitamente sus tareas; sembraban en el corazon de la juventud las mas puras doctrinas eclesiásticas, y hacian un bien inmenso á la Iglesia; por esto las cátedras de los seminarios eran (como lo son hoy dia) mucho mas concurridas que las de los institutos, en los que sabemos habia algun profesor que se veia obligado á pasar una asignacion á un estudiante para que concurriese á su cátedra, y de este modo constase que tenia algun discípulo; mas hé aqui justamente lo que escocia el señor Solanot, y movió su pluma para acabar de destruir inderectamente esta *casi única* esperanza de la Iglesia.

Y decimos que esta órden distruia indirectamente los seminarios, porque impedir que se admitan en ellos *alumnos esternos*, es impedir que los haya de ninguna especie. Los seminarios reducidos entonces á una pobreza mayor aun que hoy dia, en términos que no habia para mantener á los catedráticos, no podian tener un considerable número de becas, como las tenian en otro tiempo. Aun cuando tubieran las riquezas de antes, el local de los seminarios regularmente no puede contener mas que de cincuenta á sesenta seminaristas, que serian los únicos alumnos en todos los ramos y en todas las cátedras. Además, los jóvenes que en la actualidad se dedican á la carrera y ciencias eclesiásticas, no tienen por lo comun los recursos necesarios para colocarse de pensionistas en los seminarios. Redúzcase pues á *internos* el número de alumnos, y este número quedará reducido casi á cero, que es lo que sin duda queria el señor Solanot. Las razones en que se apoyaba el ministro para dictar esta disposicion eran tan ridiculas unas, y otras tan despreciables, que no merecen los honores de una refutacion. Los celosos prelados, á quienes está cometido defender los derechos de la Iglesia, no dejaron pasar desapercibido este golpe, que sin ser ruidoso, no dejaba de ser fatal para el porvenir de la Iglesia de España: por el contrario, acudieron solícitos al gobierno con reverentes esposiciones, manifestando lo perjudicial de esta medida y lo muy contrario que es á los principios de igualdad y libertad que con tanto énfasis se proclaman en esta época como principios de gobierno. Mas todos sus esfuerzos fueron inútiles por entonces, y lo hubieran sido tambien á lo sucesivo á no haber ocurrido el pronunciamiento de junio que derribó al regente y á su ministerio.

El gobierno se acordó en principios de este año de servir á cinco de sus amigos eclesiásticos, y al efecto los presentó para las diócesis siguientes: El señor Posada electo de Valencia, para Toledo (1) el señor Torres-Amat, obispo de Astorga, para Valencia; el señor Romea para Lugo; el señor Ventura Gomez para Jaen y el señor Portís para Mallorca. No se vieron oficialmente estos nombramientos, porque el gobierno de la publicidad no tuvo á bien publicarlos; pero asi se dijo de público sin que nadie lo desmintiese. Es de advertir que de estos cinco sugetos, á escepcion del señor Posada, todos los demás se habian mostrado hostiles á Roma con sus hechos ó con sus escritos.

En cuanto á dotacion el clero continuaba este año tan desatendido como en el año anterior. La contribucion llamada de culto y clero habia sido cobrada con puntualidad, ó mas bien arrancada de los pueblos: mas el culto y clero no la habian percibido y estaban en el mayor abandono. Las monjas, esos ángeles de España que pertenecen mas al cielo que á la tierra, yacian sumidas en la miseria mas espantosa: solo dos mensualidades habian percibido en muchos puntos, y esto hacia que careciesen de alimentos, de vestidos, de medicinas para las enfermas y de los utensilios indispensables en una casa religiosa, y á no ser por los generosos esfuerzos de las juntas de nobles y caritativas

(1) Habia muerto el tristemente célebre señor Vallejo.

Digitized by Google

señoras, que se dedicaban á recoger suscripciones y limosnas para ellas, hubieran perecido la mayor parte.

Las juntas que se formaron en el alzamiento de junio del año que nos ocupa, mostraron universalmente desde los primeros dias una voluntad enérgica y decidida á reparar los males que á la Iglesia habia acarreado el gobierno caido, y á deshacer las injusticias de que era víctima el clero. Una de estas injusticias que mas chocaba á la religiosidad del pueblo español, que mas ofendia al sistema de libertad y de igualdad que se decia haberse introducido, y que mas envilecia y degradaba al clero, era la funesta circular de atestados, que en mala hora y entre dias muy nebulosos publicó el tristemente célebre Alonso. El pueblo español estaba escandalizado de ver que la palabra de Dios y el ejercicio de las llaves se hacian depender de un pase civil, ni podia ver con indiferencia que un gefe político ó un soplon pudiesen alejar del confesonario y del púlpito á los mas laboriosos ministros del Evangelio y á los mas fieles servidores de la Iglesia. El pueblo habia visto en silencio las arbitrariedades, los desafueros, los ultrajes de que con este motivo se habia abrevado al clero español; pero en el dia del alzamiento manifestó por órgano de sus juntas su justa reprobacion á la ominosa circular de atestados. La de Valencia fué la primera que libertó al clero de este yugo intolerable, y restituyó á la Iglesia la mas hermosa de sus prerogativas, su libertad é independencia en el ejercicio de sus sagradas funciones. Tan justo y reparador ejemplo fué seguido al momento por las juntas de Tarragona, de Teruel, de Lugo, de Santiago, de Palencia, de Cáceres, de Mallorca y otras muchas; en las demás provincias donde no se tomó espresamente tan justa disposicion, cayó en desuso la circular alonsina á los embates de la reprobacion universal. Sensible fué que el gobierno que se elevó al poder en hombros de estas juntas no hubiese solemnizado este acto de reparacion tan justa, prohijándolo y haciéndodolo estensivo á todos los rincones de la Península.

La ley de 2 de setiembre, por la que de una vez y para siempre fueron enagenados los bienes de la Iglesia, el patrimonio de los pobres, aquellas sagradas propiedades que la religiosidad de nuestros padres habia consagrado á la conservacion del culto del Señor y al mantenimiento de sus ministros, esta ley habia sido marcada desde su origen con el sello de la reprobacion general. Careciendo de los requisitos que deben acompañar á toda espropiacion forzada, cuales son la utilidad comun y la indemnizacion prévia del antiguo poseedor, la tal ley no podia blasonar de justa. Los pueblos además veian el despilfarro que se habia hecho de los bienes de la Iglesia: veian las colosales fortunas que en un momento habian levantado con ellos cuatro perdularios: veian que ninguna utilidad reportaba el pais, al que no se le habia aliviado ninguna carga de las antiguas: veian que se les habia impuesto una contribucion nueva para cubrir lo que antes cubrian aquellos bienes: veian que apesar de esta contribucion nueva se morian de hambre los ministros del Señor é iba desapareciendo el culto. Todas estas cosas, todas estas consideraciones hacian sumamente odiosa aquella enagenacion, y la ley que la autorizaba: los pueblos la miraban con indignacion, y solo esperaban una ocasion favorable para pronunciar su fallo.

Esta ocasion llegó en el pronunciamiento de junio. Muchas de las juntas que formó entonces el voto del verdadero pueblo se apresuraron á reparar en lo posible los desastrosos efectos de la ley de 2 de setiembre. No se atrevieron á anular en masa las compras que hasta entonces se habian hecho, bajo los auspicios de la ley; pero, ya que esto no podia efectuarse entre el trastorno de un pronunciamento, hicieron lo que podia hacerse sin afectar intereses creados, que era suspender los efectos de dicha ley, y devolver su administracion á sus legítimos dueños los bienes que aun estaban por vender, hasta que restablecida la calma en los negocios públicos, se pudiese deliberar con mas madurez sobre este importantísimo asunto. La junta de Valencia fué la primera en dictar esta medida reparadora de devolver al clero los bienes que estaban todavia por vender. Las de Salamanca, Sigüenza, Teruel, Vitoria y otros puntos siguieron su ejemplo. Otras muchas juntas de varias provincias, entre las cuales podemos citar la de Tarragona, iban á dar un paso de esta naturaleza, cuando el gobierno provisional salió á atacar de frente esta marcha reparadora de las juntas mandando por un decreto de 7 de agosto que *continuase sin interrupcion la venta de los bienes del clero con arreglo á las leyes é instrucciones vigentes*. Por este decreto, pues se destruyeron las esperanzas que la Iglesia habia concebido de que serian respetados sus derechos, y las que habia concebido el pueblo de que se le aliviaria de una carga que no debia sobrellevar, puesto que ya estaba sostenida por otra parte. Solamente se alentaron las esperanzas de los compradores de *bienes nacionales*, de esos engullidores del patrimonio de los pobres, que labran su fortuna agravando la del pais. La prensa religiosa deploró esta medida, y clamó enérgicamente contra ella, pero sus clamores fueron desatendidos.

Por lo que hace á las juntas, por regla general, además de restituir la Iglesia al goce de sus derechos y libertad, todas trabajaron en proveer á su subsistencia, procurando por todos los medios posibles, que asi el clero secular y regular como las monjas, recibiesen

puntualmente sus respectivas dotaciones ; mas todos sus buenos deseos se estrellaron en la marcha del gobierno provisional, y particularmente del ministerio Lopez, que se mostró tan hostil á la Iglesia como los anteriores.

Cumplidos los votos de la nacion en la parte política, esto es en haberse declarado solemnemente que S. M. la reina doña Isabel II entraba en su mayor edad y en el ejercicio de sus derechos, como reina constitucional, volvió el pueblo á alentar sus esperanzas de una restauracion religiosa, máxime viendo retirarse del poder al ministerio Lopez. Suspensos estaban los ánimos de todos, y fijos los ojos en el porvenir, que acaso debia columbrarse en el nombramiento del nuevo ministerio que habia de reemplazar á aquel. Este fué el ministerio Olózaga, que desde luego hizo con su solo nombre que se cerrase la puerta á toda esperanza. Pero hundido á los pocos dias de su elevacion al poder por el ruidoso acontecimiento de 28 de noviembre, y entrando en su lugar el ministerio Gonzalez Bravo, volvió la nacion á confiar en que el partido moderado, que dirigia los negocios, tendria bastante nervio en el brazo y bastante rectitud en el corazon para reparar los infinitos males que la Iglesia habia sufrido en los diez años que corrian de revolucion y de trastorno. Contribuia no poco á fomentar esta confianza el ver figurar en este ministerio en el departamento de Gracia y Justicia á un hombre de tan bellos sentimientos, de una integridad tan incorruptible, de unas ideas tan sanas, y de un catolicismo á toda prueba como el señor Mayans. Pero otro desengaño, otra decepcion mas fué lo que la nacion vió, y nada mas. «El señor Mayans dice el autor de la *Revista Católica* (1), se vió obligado á seguir las resoluciones del gabinete, que eran concluir con la venta de los bienes eclesiásticos, y no dar principio al gran paso que la nacion anhelaba con tantas ansias, cual era la reconciliacion con el soberano pontífice, hasta estar completamente disipado el patrimonio de la Iglesia, que fué un dia el caudal y refugio de los pobres. Creia que presentándose despues al papa como un *hecho consumado*, seria mas fácil arrancar su asentimiento; y entonces quedaria para siempre asegurada la suerte de sus adeptos, de esos agiotistas que á la sombra de una iniquidad han levantado fortunas colosales.»

Con efecto, no era otro el plan de aquel gobierno, que se apresuró á dictar tantas medidas asi generales como particulares, á fin de que se activase todo lo posible la enagenacion de los bienes eclesiásticos.

Sin embargo, dejándo á parte lo perteneciente á bienes é intereses materiales, y en lo que, hablando con franqueza, vemos tan buena fé en el gabinete Gonzalez Bravo como en sus antecesores, debemos confesar que en lo que toca á otros puntos podian concebirse esperanzas de un porvenir mas risueño para nuestra Iglesia. Los hombres que dirigian los negocios abrigaban ideas mas sanas y reparadoras: eran mas tolerantes con las personas y cosas eclesiásticas; y de aqui nació que la nacion esperase de ellos medidas reparadoras, apesar de la codicia con que se abalanzaban á los bienes eclesiásticos.

Volviendo ahora la vista á los actos de su santidad en el gobierno de la Iglesia, aparece que en 17 de agosto el papa, con cuya autoridad emite sus juicios, la *Congregacion del Indice*, condenó cierto escrito de un prelado español, á saber, una famosa *Pastoral del obispo de Astorga al clero y pueblo de su diócesis*, ya combatida generalmente por la prensa del pais. Desgraciadamente este prelado, lejos de someterse á la declaracion de Roma; se quejó de que contra toda equidad y justicia, y mucho mas contra la caridad cristiana, se le hubiese condenado sin oirle, siendo asi que no era S. E. I. el condenado, sino su pastoral; en cuyo caso no habia necesidad de tal audiencia prévia; y mezclaba con este asunto el de la condenacion de las obras de su tio el arzobispo titular de Palmira, reprobadas, decia, sin el mismo requisito de audiencia anterior. Asi que se propuso defenderse y defender á su tio en un manifiesto, que tituló *Apologia católica*, con que lejos de mejorar su causa, la empeoró notablemente.

En carta apostólica de 8 de noviembre que comienza *Ubi novam*, dirigida al obispo de Bayeux, su santidad condenó la nueva secta de Petro Miguel Vintras, que pretendia tener comunicaciones misteriosas con el Espíritu Santo.

En este año (1843) espidió su santidad la bula que empieza *In hac S. Petri Sede*, dirigida en 4 de setiembre á los católicos de Holanda, contra Enrique Juan Van Buull, sacrílegamente consagrado en dicho reino para la silla episcopal de Harleem. Este hombre, notoriamente jansenista, elegido en una reunion de cismáticos para invadir la citada sede, sin impetrar la confirmacion de Roma, que no debia esperar seguramente, se habia hecho consagrar por Juan Van Sauten, arzobispo cismático de Utrech, anteriormente escomulgado por el papa Leon XII. Sin embargo, Buull, afectando sentimientos católicos recurrió al pontífice noticiándole su consagracion, y protestando la mayor reverencia á la silla apostólica. Esta le contestó con un terrible anatema en la bula que nos ocupa; en la cual su santidad declara «enteramente írrita, ilícita y sacrílega su consagracion; y escomulga, no solo al mismo Enrique Juan, sino tambien á cuantos apoyasen con su favor, consejo ó consentimiento la enunciada eleccion y consagracion.» El papa detesta la carta aparentemente sumisa que le escribió el intruso, «no basta, dice, que

(1) Tomo IV, pág. 105.

reverencia de palabra la autoridad de la Iglesia católica y de esta santa sede, el que la desprecia con las obras.»

Por el breve *Inter maximas* condenó tambien su santidad el libro titulado *Lettera sulla direzione degli studi*, impreso en Ginebra en este mismo año.

En 12 de noviembre se celebró en Roma solemnemente la beatificacion de la seráfica vírgen napolitana Sor María Francisca de las cinco llagas de Jesucristo, profesa de la tercera órden alcantarina; la cual habia fallecido en 6 de octubre de 1791 á la edad de 77 años.

En el citado año de que venimos hablando tuvieron lugar cinco consistorios, en los cuales fueron creados muchos arzobispos y obispos y seis cardenales, contándose entre los primeros el patriarca titular de Constantinopla y el de Lisboa Francisco Saraiva, y entre los segundos el mismo Saraiva, con quien Gregorio XVI anduvo harto generoso, olvidando la no muy canónica conducta que observara en la época del cisma reciente de Portugal.

CAPITULO XXIV.

1844.—El ministerio Gonzalez Bravo.—Publica la ley de ayuntamientos de 1840 y desarma la milicia nacional.—Alteraciones en Alicante y en Cartagena.—Vuelve á España la reina madre.—Reforma de la constitucion de la monarquía.—Esclúyese al clero de la representacion nacional.—Planes terribles contra Narvaez en Madrid, contra el baron de Meer en Barcelona, y contra Roncali en Valencia.—Aparecen complicados en ellos los generales Prim y Zurbano.—La clemencia del trono salva á aquel, y este perece antes que llegue el indulto real.—Deplorable estado de nuestra hacienda.—Pasos dados por el gobierno para anudar nuestras relaciones con la corte de Roma.—Algunas providencias reparadoras en favor de la Iglesia, hacen concebir lisonjeras esperanzas.—Levántase el destierro á varios prelados.—Restablécese el tribunal de la Rota.—Carrasco, ministro de Hacienda, impulsa la venta de los bienes del clero.—El ministerio que le sucede decreta la suspension de esta venta, pero no cumple bien lo decretado.—Estado comparativo de las fincas vendidas en tiempo de los exaltados y en tiempo de los moderados.—El señor Castillo y Ayensa es recibido en Roma como enviado del gobierno español, y entabla negociaciones para un concordato.—El gobierno asegura á las córtes en octubre de este año, que abriga las mejores esperanzas sobre este punto.—Proyecto del señor Mon sobre dotacion del culto y clero para el año de 1845.—Es combatido por el señor Peña Aguayo y otros célebres oradores.—Notable enmienda á este proyecto, presentada por el marqués de Viluma y otros 22 diputados.—El señor Mon llama *ratera* la manera con que se ha presentado, y motiva la dimision del noble marqués y sus compañeros.—Abandono en que se ve el clero secular y regular y las monjas respecto al pago de sus asignaciones.—Encíclica de su santidad *Inter præcipuas machinationes* contra las sociedades bíblicas.

Grandes son las ventajas del sistema parlamentario sobre todos los otros, al decir de sus adeptos. La esperiencia, sin embargo, nos hace ver que los que mas le ensalzan, son los que cuando mandan, prescinden mas pronto de él, si pueden. Esto nos inclina á creer que el parlamentarismo es bueno para escalar el poder, pero no para mantenerse en él y gobernar. El ministro Gonzalez Bravo era sin duda de esta opinion, puesto que tan luego como subió al ministerio prorogó las sesiones de las córtes para gobernar mas desembarazadamente. En seguida promulgó la ley de ayuntamientos votada en el año de 1840, ya mencionada; puso riendas á la prensa, desarmó la milicia nacional en masa, se esforzó á reanudar nuestras relaciones con la corte de Roma, y llamó de París á la reina madre, piedra angular del nuevo edificio. Habia encontrado la hacienda en un estado deplorable y la marina completamente nula. «Un navío en estado de servicio, decia Portillo, ministro de este ramo, y dos que necesitan fuerte carena, cuatro fragatas armadas y dos desarmadas, dos corbetas, nueve bergantines, tres vapores de guerra y otros tres de poca importancia, quince goletas de mediano porte y nueve embarcaciones de fuerzas sutiles forman el poder marítimo de la monarquía. Al-

Digitized by Google

gunos otros buques carcomidos y desmoronados, restos venerables de grandes escuadras, son la reserva que dentro de los arsenales espera, en vez de aumentar la fuerza de aquel, sumergir en las hondas el postrer monumento de glorias que pasaron, y que no es dado renovar, sin lanzarse por sendero que, abandonado há muchos años, se ha llegado á obstruir con grande copia de dificultades y obstáculos.» Cuadro desconsolador y espantoso. Pero no es tiempo todavía de volver la vista al estado económico del pais; aun se oye apellidar á guerra.

El elemento popular se agita en la mortaja con que él mismo se cubrió; Alicante y Cartagena se levantan. Este nuevo grito, resonando sobre una nacion que ha oido el estruendo de furiosas tempestades, pasa desapercibido sin encontrar eco. El movimiento de Alicante es ahogado en sangre; en Cartagena, rendida tambien, el general Roncali cubre bajo el manto del desprecio un sentimiento de humanidad honroso. «Las cabezas de los sublevados, dice, son indignas del plomo del fusil de los soldados.» Noble ardid con que salva á muchos desventurados, contra quienes habia fulminado el ministerio sentencia de muerte y héchola imprudentemente prenunciar por unos labios destinados á ser fuente de vida.

Casi al mismo tiempo que daba aquel levantamiento sus últimas convulsiones, pereció en Madrid el dia 23 de marzo, el mas honrado prohombre del liberalismo, don Agustin Argüelles. Enemigo constante del gobierno absoluto, orador afamado en las córtes de 1812, elevado al poder en el año de 20, tomó despues su carácter una dureza é inflexibilidad de principios, que al parecer de unos se le achacó despues á defecto, mientras en sentir de otros fué para él un título de gloria. Ejerciendo el delicado cargo de tutor de la reina, amigos y contrarios reconocen haberle desempeñado tan cumplida y cortesmente, que dejó en palacio y en los corazones de unas augustas princesas, tiernos é indelebles recuerdos.

El mismo dia de la muerte de don Agustin Argüelles llegaba á Madrid la reina madre. ¡Notable ejemplo de las politicas perturbaciones! La que en el año cuarenta abandonó su régia morada y sus hijas en medio de bayonetas hostiles y del compasivo silencio de los pueblos, volvia ahora aclamada, encontrando el pais trasformado. Su casamiento recibirá la sancion para tales casos prevista por las leyes del reino: su viudedad tomará el título de recompensa nacional; y á su venida, sigue una nueva organizacion pública.

La hueste vencedora cree que es llegado el caso de tomar posesion del poder en reemplazo del ministerio de transaccion que le ocupa. Narvaez, Viluma, Mon y Pidal son nombrados ministros. Levántase en casi todo el reino el estado de sitio, y al parecer va á abrirse el carril normal. Para decidir la marcha que ha de adoptarse se espera á Viluma, que ha de llegar de Lóndres, en donde ejerce el cargo de embajador. Reúnese con sus colegas en Barcelona, á donde la corte ha hecho un viaje, esta vez reclamado por la salud de la reina. Viluma es absolutista, dicen unos, y quiere gobernar sin córtes; no, que es mas constitucional que sus compañeros, solo que opina que la reina debe casarse con el heredero del trono de Portugal para juntar otra vez las dos coronas, dicen otros: os engañais, claman aquellos; el noble marqués desea que se zanje la cuestion dinástica, casándose Isabel II con el conde de Montemolin; que se anuden nuestras relaciones con la santa sede; que se reparen á la Iglesia los daños que se le han causado, comenzando por devolverla sus bienes no vendidos, y que se dote decorosa é independientemente al clero. Creemos que los que asi pensaban eran los menos descaminados; pero los deseos de Viluma no son los de los demás ministros; asi que deja su puesto para que le ocupe Martinez de la Rosa.

Los planes del ministerio Narvaez ofrecen dificultades: asi que, para allanarlas, disuelve las córtes y convoca otras para el diez de octubre. La falange vencida se encierra en sus tiendas, como hizo un dia la que hoy triunfa. ¿Qué van á hacer los vencedores? El discurso de apertura lo dice harto desembozadamente: «quieren cerrar lo mas pronto posible el campo de las discusiones políticas.» Entonces cerrad las córtes, dicen los contrarios.

No, que con ellas reformaremos la Constitucion, dice el poder. ¿Pero no veis que asi en vez de cerrar el campo le abrís para que otros mañana hagan lo mismo? insisten aquellos.—La necesidad es la primera ley, responden.—Reformad, pues.—Desaparezca el preámbulo por innecesario y como alarde de mal género contra el trono.—Quitadle, pero no pongais ninguno.—No, es necesario decir que la constitucion actual es la continuacion de nuestros antiguos fueros.—Entonces direis lo que no sentís, y acallando el derecho racional para dar campo al histórico, os metereis en el laberinto de la España federal, que es la única España histórica.—Pero hay una razon poderosa, la de arrancar el sello de la Granja. Tambien es forzoso mudar la condicion del senado. Sus miembros han de ser de nombramiento real, aunque no hereditario.—A esto no nos oponemos.—Es preciso asimismo tocar al artículo que impide al soberano casarse sin el consentimiento de las córtes. Esto es vital. El artículo es indecoroso.—¿Pues cómo no encontrais tal aquel en que se le prohibe hacer entrar tropas estranjeras en el reino? La Francia interpone un veto en nuestra cuestion de matrimonio, la Inglaterra otro: ¿y la España no podrá interponer ninguno?—La constitucion belga, ni la

francesa, ni la inglesa, no llevan escrito semejante artículo, bórrese, pues. Tambien conviene borrar el que prescribe que exista una milicia nacional, pues el que tiene las armas en la mano cree ser un rey.—Mal ejemplo que les dísteis, ya que el que lleva espada no dice manda la ley, si no manda esta tizona. Pero borradle que asi evitareis discordias.—Establézcase que de hoy mas para ser diputado es necesario ser *del estado seglar*, á fin de que no vengan aqni los eclesiásticos.—Esa esclusion es odiosa, no se halla en ninguna de las constituciones conocidas, y nos enagenará con razon el afecto del clero.—No importa; el clero es una sociedad separada, y de consiguiente solo defenderia en el congreso los intereses de la Iglesia: además conviene no distraer á los eclesiásticos de administrar el pasto espiritual, especialmente ahora que tanto escasea.—Reparad que entre los individuos del clero hay varones de grande ilustracion y verdadero patriotismo; que acontece con sobrada frecuencia suscitarse en el parlamento cuestiones eclesiásticas, ó debatirse los intereses del clero, y es una anomalía que este no tenga ningun representante en el congreso, ni ninguno de sus individuos que pueda abogar por sus intereses, ni ilustrarle en aquellas cuestiones en que nadie mejor que un eclesiástico puede estar versado.—Nada, lo dicho, los levitas al incensario.—Y con efecto, fueron escluidos sin piedad del honorífico cargo de representantes del pueblo en el congreso, y no costó poco que pudiesen tener cabida en el senado. Este en resúmen fué el debate sobre reforma del código de mil ochocientos treinta y siete.

En seguida pidió y obtuvo el gobierno una autorizacion para dar á España leyes orgánicas por medio de decretos. En esto llega la noticia de nuevas conmociones. Traslúcense planes terribles contra Narvaez en Madrid, contra el baron de Meer en Barcelona, y contra Roncali en Valencia. De nuevo hay que derramar sangre para sofocarlos. En Madrid es preso el general Prim, como complicado en ellos y solo los recuerdos de lo pasado y la clemencia del trono le salvan. Zurbano, el partidario mas resuelto y animoso de Espartero, se levanta en Logroño, pero cae con casi toda su familia en poder de sus perseguidores, quienes le inmolan y con él á sus allegados, sin dar tiempo para que llegue el indulto real.

En medio de tan recias borrascas, era una de las mas complicadas cuestiones la de levantar la hacienda pública del abatimiento en que yacia. Hacia tiempo que la hacienda española se administraba en algun modo por sí sola. Los ministros cubrian las perentorias necesidades por medio de anticipos que les hacian algunos afortunados prestamistas. Para anticipar un millon, pedian la garantía de cuatro en papel del estado; de manera que solo hipotecando la garantía sin hacer desembolso propio, ganaban un premio exhorbitante. Un diario francés, el de los *Debates*, llegó á afirmar que en España, en medio de las revueltas de los años anteriores, no habian faltado intendentes, que por debajo de cuerda eran ellos mismos los prestamistas con el propio dinero del Estado. Verdad es que los estranjeros saben imaginar que entre los demás pasa lo que ellos practican; pero era prudente cerrar puertas á la maledicencia y abandonar el sistema de salir á toda costa de los apuros del momento, que era el único vigente. Para ello parecian propicias las circunstancias. Callaba el pueblo; obedecia el ejército; en el estranjero, Nápoles, avanzada de Roma y del Austria, reconocia el gobierno de la reina, y aun trataba de estrechar los lazos que unian á su familia real con la Española: Roma admitia un enviado español y entraba al parecer en los preliminares largos y difíciles de un concordato; los marroquíes daban sastisfaccion cumplida por el asesinato del cónsul español en Mazagan; en fin, la Francia estaba ahí en actitud amiga, como diciendo á los ministros «constituíos y robusteceos, que yo os guardo las espaldas: ahora ó nunca.»

Hemos dicho que Roma admitia un enviado español y entraba al parecer en los preliminares largos y difíciles de un concordato. Vamos ahora á hacer una breve reseña de los pasos que se habian dado por nuestro gobierno con este objeto, desde que subiera al ministerio el señor Gonzalez Bravo, manifestando el estado á que habian llegado las negociaciones.

Si en lo mas crudo de la persecucion se habia alzado tal cual voz en favor del concordato en Roma, si aun entonces se habia anunciado una propuesta en tal sentido en el seno de las córtes, secundada por el clamor de la prensa no revolucionaria; claro es que, columbrándose la posibilidad de un arreglo con la santa sede en virtud del cambio político que acababa de verificarse, este deseo habia de manifestarse por la generalidad con mas fervor, hallando intérpretes autorizados que sériamente le espusiesen á la consideracion del trono. Con efecto, varios prelados manifestaron al gobierno la imperiosa necesidad que existia de reanudar las relaciones interrumpidas con el padre comun de los fieles, y el ministerio Gonzalez Bravo, instalado en fines de noviembre del año de 1843, envió un comisionado á Roma para entender en dar principio á las negociaciones con aquella córte, cuando hubiese elementos para ello.

Para establecerlos dictó algunas providencias positivamente reparadoras que hicieron concebir esperanzas harto lisongeras. El ministro de Gracia y Justicia Mayans, mostrábase al parecer resuelto á corresponder á esta espectacion; pero sus tendencias eran contrariadas por su colega el ministro de Hacienda, mas

activo que los gobernantes progresistas mas ardientes, en llevar adelante el plan de desamortizacion por estos establecido, y en el cual decian ver el principio del bienestar para las masas.

El ministro de Gracia y Justicia levantó á varios prelados los destierros que se les habian impuesto por providencias gubernativas (1): abolió los decretos que hacian precisa la obtencion de atestados de los gefes políticos para aspirar á beneficios eclesiásticos y ejercer el ministerio sacerdotal; y abrió el tribunal de la Rota para la terminacion de las causas en él pendientes. Facilitó además algun tanto la provision de curatos; manifestó en general cierto respeto al sacerdocio, hasta entonces humillado de hecho y de palabra por los gobernantes, y dió algunos pasos para hacer cesar á los gobernadores intrusos, y para que fuesen sustituidos por otros de legítima procedencia.

Pero el ministro de Hacienda, Carrasco, no solo impulsaba con todos sus recursos la venta de los bienes del clero regular y secular, sino que aun protestaba contra la posibilidad de que bajo su administracion se suspendiesen estas enagenaciones, no cuidaba de que se satisfaciesen al clero sus escasas pensiones, ni miraba con la debida preferencia el sostenimiento del culto.

Hé aqui pues que ese ministerio fué reparador no mas que á medias, y estuvo muy distante de satisfacer los deseos de la parte sana de la nacion.

A los pocos meses fué reemplazado, como queda dicho, por un gobierno que presidia el general Narvaez, y en que figuraban como ministros de la Gobernacion y de Hacienda, don Pedro José Pidal y don Alejandro Mon, adversarios terribles de la venta de los bienes eclesiásticos en épocas anteriores, en que habian pertenecido al congreso, y además el primero acérrimo impugnador de los proyectos de Alonso, á los cuales habia opuesto sanas y luminosas doctrinas de derecho público eclesiático. Mayans conservaba su puesto en el ministerio reformado. Este ministerio no obstante no fué muy lejos en la senda de las reparaciones.

Su primer acto notable en esta línea, fué el decreto que á los dos meses próximamente de su administracion, esto es, en 26 de julio de 1844, espidió para que se suspendiese la venta de los bienes del clero secular, pero este decreto no se observó con la puntualidad que fuera de desear (1), siendo de ello culpable aquel ministerio: y además tenia el inconveniente de asegurar de un modo absoluto á los compradores de bienes eclesiásticos la conservacion de las fincas que habian adquirido, en lo general por cantidades despreciables; escluyendo al parecer toda indemnizacion ó gravámen que en el curso de las negociaciones con

(1) De este número fueron el escelentísimo señor don fray Rafael de Velez, arzobispo de Santiago, confinado, como ya hemos dicho, en la isla de Menorca desde 1835; el eminentísimo señor cardenal Cien Fuegos, arzobispo de Sevilla, confinado á Alicante en 1836; el escelentísimo señor don Antonio Fernando Echanove, arzobispo de Tarragona, ahuyentado de su diócesis por los sicarios de la revolucion en 1835, y emigrado en Roma; el ilustrísimo señor don Severo Andriani, obispo de Pamplona, espulsado de su diócesis en 1841 por haber representado contra una circular del señor Becerra, llena de insultos y desacatos contra la santa sede; el ilustrísimo señor don fray Juan Antonio Diaz Merino, obispo de Menorca, deportado primero á Cádiz, y despues espulsado del reino por no haberle permitido su conciencia jurar la constitucion de 1812, proclamada en el motin de la Granja, y por otros frívolos pretestos; el escelentísimo señor don Pablo Abella, obispo entonces de Calahorra, confinado primero á Segovia y despues desterrado á Mallorca, por haber elevado en julio de 1841 una respetuosa esposicion al regente Espartero en defensa de los derechos de la Iglesia; el ilustrísimo señor don Judas José Romo y Gamboa, obispo entonces de Canarias, condenado á dos años de destierro en Sevilla, tambien por haber representado al gobierno sobre negocios eclesiásticos: el ilustrísimo señor don Cárlos Laborda, obispo de Palencia, precisado á ausentarse de su diócesis para salvar su vida del puñal revolucionario, y despues confinado por el gobierno á la isla de Mallorca por esto mismo, como si el huir de los sicarios fuese un crímen; el ilustrísimo señor don fray Manuel María de San Lucar de Barrameda, confinado al Puerto de Santa María en 1835 por sospechársele no adicto al nuevo órden de cosas; el ilustrísimo señor don Cipriano Varela, obispo de Plasencia, confinado á Cadiz en 1836 por la misma razon. Los ilustrísimos señores obispos de Urgel y de Barbastro, espatriados por iguales motivos, quedaron olvidados en tierra estraña, no sabemos por qué motivos.

(1) Hasta qué punto sea esto esacto, hasta qué punto el partido moderado sea responsable de haber contribuido á la ejecucion de las providencias dictadas para desamortizar las propiedades de ambos cleros, comparada su conducta con la del partido del progreso, autor de aquellas, puede inferirse de los cálculos estadísticos que sobre el particular presentó al congreso el diputado Egaña, despues ministro de Gracia y Justicia, en la sesion de 25 de enero de 1845; luminosos datos que hasta el dia no han sufrido contradiccion formal. Hélos aqui á la letra:

Número de fincas vendidas y adjudicadas de ambos cleros, secular y regular, desde 1835 hasta el dia.

AÑOS.	Del clero regular.	Del clero secular.
Desde 1835 hasta fin de 1840. . .	36.083	»
En 1841.	9,754	»
En 1842.	10,962	5,469
Desde 1.° de enero de 1843 hasta fin de julio de id.	7,714	19,618
Desde 1.° de agosto de 1843 hasta fin de diciembre de id.	6,653	19,197
Desde 1.° de enero al fin de octubre de 1844.	5,560	25,285

a santa sede pudiera imponerse por razon de semejantes ventas, dado que no fuese hacedero decretar la devolucion respectiva.

El ministerio de que hablamos, contando en Roma con la cooperacion de don José del Castillo y Ayensa, el cual, á poco de haberse restituido á España la reina Cristina, cuyo secretario era, del destierro que hubo de imponerse en 1840, á resultas del movimiento revolucionario que elevara á Espartero al poder, habia sido enviado á la capital del orbe católico para entablar las negociaciones con la santa sede; el gobierno decimos, apoyado en Roma por este diplomático, que desde luego se colocara en aquella córte en posicion harto ventajosa, por sus buenos sentimientos, y demas recomendables cualidades, creyó poder anunciar, al abrirse las córtes en octubre del mismo año de 1844, que tenia las mejores esperanzas en punto á ponerse de acuerdo con la silla apostólica para el arreglo de nuestros asuntos eclesiásticos.

Conviene que digamos ahora algo sobre lo que se resolvió en la legislatura de este año acerca de la dotacion del culto y sus ministros. En la sesion del 5 de diciembre leyó el señor Mon en el congreso un proyecto de ley, en cuyo primer artículo se señalaban ciento cincuenta y nueve millones de reales para el espresado objeto en el siguiente año de 1845. No decia el ministro en que datos se habia fundado para asignar la mencionada cantidad (1). Pero

Total de fincas vendidas y adjudicadas.

Del clero regular.	76,734
Del clero secular.	69,539
Total de ambos cleros. . . .	146,273

Cuyo valor en venta ha sido.	REALES.
Del clero regular.	2.762.202,115
Del secular.	774 983,086
Total valor en venta. . . .	3.537.185,201
Que al 5 por 100 dan una renta anual de.	176.000,000
Y al 3 por 100 una de.	106.000,000
Con la primera de las cuales nos hubiera sobrado para cubrir todas las atenciones del culto y del clero (presupuestas por el gabinete actual en 159.000,000).	17.000,000
Y añadiendo los 30 que dijo el señor ministro de Hacienda que segun los últimos calculos importaban las rentas de lo no vendido del clero secular, nos hubieran sobrado. . . .	47.000,000

«Cuarenta y siete millones de sobra ó 176 millones de renta anual, de que se ha privado al clero ó al Estado, y con que se hubiera podido atender á las sagradas obligaciones, que ahora no sabemos como cubrir.

«Ciento setenta y seis millones, ó poco menos que han de salir, por esa falta, de otra parte mas sensible, del bolsillo del pueblo, no sobrante por cierto para arrancarle nuevos y costosos sacrificios.

«Veamos la responsabilidad que en estos graves hechos les toca á las opiniones que hoy dominan.....

«Del estado anterior aparece: que solo desde 1.º de agosto de 1843, en que entró á mandar el partido moderado, hasta el 1.º de octubre de 1844, en que se llevaban ya dos meses del decreto de suspension, se vendieron y adjudicaron 56,668 fincas de ambos cleros, siendo de estas 44,452 del clero secular.

«Del mismo estado resulta: que en los *ocho años anteriores*, y no computando en ellos una sola enagenacion á nuestra comunion política (no obstante que en una parte de este tiempo ocupó tambien el poder), el señor Mendizabal y la revolucion no habian vendido y adjudicado mas que 89,605 fincas, de las cuales 25,087 eran del clero secular (19,365 menos que en tiempo del mando de nuestro partido).

«Es decir, que este, en un solo año, en el último que acaba de trascurrir, ha vendido y adjudicado, si no hay error en mi cálculo, nada menos que la tercera parte de todas las fincas de ambos cleros vendidas y adjudicadas en los nueve desde el 35 hasta el dia.

«Es decir, que en estas enagenaciones, su responsabilidad, comparada con la del partido exaltado, está en proporcion de 3 á 1.

«Y refiriéndonos solo á las del clero secular, cuya venta se autorizó en 1841, aparece:

«Que el partido moderado en un año ha vendido y adjudicado cerca de un doble mas que el exaltado en dos.

«Es decir, que nuestra responsabilidad en estas enagenaciones, comparada con la de nuestros adversarios, está en la proporcion de 4 á 1.

«Y si se computan, como es justo, no solo los dos años posteriores al de 41, en que se restableció la ley que autorizaba la venta de estos bienes, sino los otros cinco que pasaron hasta el 40, en que se derogó la anterior, que son siete; nuestra responsabilidad en el hecho, comparada con la de nuestros adversarios, está en proporcion de 11 á 1.

«Puede haber algun error, puede haber alguna equivocacion involuntaria en estos cálculos: yo los someto á la rectificacion del gobierno, pero el fondo de ellos es una grande y terrible verdad.»

(1) En 13 de setiembre de 1839 se habia presentado por el ministerio de entonces otro prssupuesto que ascendia á 212, 696,855 rs. Y si hemos de atenernos al dictámen de la junta llamada eclesiástica que se instaló en 1834, se necesitaban, segun las asignaciones de la ley provisional de 21 de julio de 1838, qne es la que se proponia seguir el señor Mon, las cantidades siguientes:

Dotacion de 62 prelados diocesanos. .	4.880,000
Administracion diocesana.	814,000
Fábrica, culto, etc. á 30,000 rs. . . .	1 860,000
Trescientas dignidades á 13,000. . .	3.900,000
Mil canónigos á id.	13.000,000
Quinientos racioneros á 7,000. . . .	3.500,000
Noventa y cinco id. medios á 5,003. .	495,000
Mil presbíteros sirvientes á 4,000 rs. . .	4.000,000
Diez y seis mil párrocos á 5,000 rs. por término medio.	80.000,000
Quince mil coadjutores tenientes ó beneficiados á 3,000 rs.	45 000,000
Diez y seis mil fabricas á 3,000 rs. . .	48.000,000
Total. . .	205.449,000

Si bien es verdad que desde que se formára el estado que antecede habian vacado muchas sillas, y se habian

¿eran al menos efectivos los 159 millones de reales que señalaba el señor Mon en su proyecto? Puede juzgarse de esto por el hecho de computar que los bienes del clero no enagenados, que eran uno de los arbitrios, producirian en renta anual 27 millones. Es decir, que no produciendo dichos bienes, segun los datos oficiales, cuando estaban intactos y el clero los administraba por sí, mas que treinta millones, entonces que se habian enagenado, á lo menos las dos terceras partes y lo mejor y mas pingüe de las fincas, y que lo poco y malo que restaba era administrado por la Amortizacion, el ministro los hacia producir solo tres millones menos.

El señor Peña y Aguayo combatió este proyecto el 22 de diciembre en que se abrió la discusion, en un elocuentisimo y razonado discurso, y propuso otro mucho mas aceptable, que tuvo la desgracia de ser desechado por la mayoria. Pero lo que mas llamó la atencion en la discusion de este proyecto fué una enmienda notabilisima, firmada por el marqués de de Viluma y otros veinte y dos diputados, que tanto por lo fundada y razonable que era, como por la polvareda que levantó, es digna de que la insertamos integra para conocimiento de nuestros lectores.

«Los infrascritos, tienen el honor de presentar al congreso la siguiente enmienda del dictámen de la comision y votos particulares sobre el proyecto de ley de dotacion del culto y clero.

«Art. 1.° Se devolverán á sus legítimos dueños los bienes del clero secular no vendidos.

«Art. 2.° Se suspenderá desde luego la venta de los bienes del clero regular, asignando los productos en renta de estos bienes al pago de las pensiones alimenticias señaladas á los regulares esclaustrados.

«Art. 3.° Se devolverán á las religiosas los bienes que les pertenecieron y que no hayan sido vendidos, tomando en cuenta sus productos para el pago de las pensiones que les estan asignadas.

Art. 4.° Se reservarán todos los fondos que en la actualidad existiesen ó en adelante ingresaren en el erario procedentes de los bienes de la Iglesia, ya sean de las rentas vencidas en el acto de la devolucion, ya de las rentas verificadas.

«Art. 5.° Para la dotacion de culto y clero en el año inmediato de 1845 se destina: primero, el 3 por 100 del producto de todas las tierras sin escepcion, quedando libres de la contribucion actual del culto y clero; segundo, el 3 por 100 sobre los predios urbanos y sobre la riqueza pecuaria, industrial y comercial, quedando tambien libres de la contribucion actual del culto y clero: tercero, los fondos, producto de la bula de la Santa Cruzada, y cuarto, los fondos reservados de que trata el art. 4.° de esta enmienda.

«Art. 6.° La recaudacion, administracion y distribucion de todos los productos arriba espresados, correrá á cargo del clero, escepto la parte de contribucion en metálico, la cual será recaudada por el gobierno con intervencion de aquel.

«Art. 7.° El gobierno presentará á la mayor brevedad posible un proyecto de ley para la indemnizacion de los partícipes legos de diezmos.

«Art. 8.° Se formará una comision especial para que reuna con la mayor exactitud todos los datos que produzca la ejecucion de los artículos anteriores.»

Palacio del congreso 17 de diciembre de 1844. «Firman los señores Sullá, Leon Bendicho, Trespalacios, Eguizabal, Saavedra, Camps, Taboada, marqués de Viluma, Isla Fernandez, duque de Veraguas, Yanez Rivadeneira, conde de Revillagigedo, Alos, Cerrageria, marqués de la Roca, duque de Abrantes y de Linares, marqués de Povar, Saco, Lopez Armego, Gomar, baron de Velasco, Rodriguez Solano, Varela, Montes.»

No es fácil pintar la exaltacion que produjo en el congreso la lectura de este documento particularmente en su primer artículo. Muchos diputados se apresuraron á pedir la palabra en diversos sentidos. Obtúvola el primero el ministro de Hacienda, cuyo amor propio irritado sobremanera en vista de la oposicion que sufria, le hizo espresarse en un lenguage enteramente destemplado y descortés. Llamó *ratera* la manera con que se habia presentado la enmienda del marqués de Viluma: acusó á los que la firmaban de *falta de franqueza, de mala fé, de no querer la verdad:* dijo en fin que se queria *arrancar por sorpresa una ley*. Unas espresiones tan duras y ofensivas no pudieron menos de sentar mal á los diputados contra quienes se dirijian. Asi es que un gran número de ellos pidieron que se escribieran aquellas palabras: pidiólo entre otros con dignidad y carácter el marqués de Viluma, que se consideraba el principalmente agraviado. *Guarde V. decoro al congreso,* dijo con calor una voz (la del señor Egaña.) Crecia el tumulto, arreciaba la tormenta y los ánimos estaban profundamente conmovidos. Sin duda el señor Mon debió reconocer al momento su indiscrecion, y que la

reducido los obtentores de las prebendas eclesiásticas, tambien lo es que los administradores de las diócesis percibian su dotacion correspondiente, lo que no debe olvidarse, y que ademas no se incluyen en el precedente estado los presupuestos del clero abacial y colegial y de los seminarios conciliares: de manera que aun cuando se rebajase alguna cantidad por razon de las vacantes, deberia ascender á mucho mas de los 205 millones que presupuso la Junta eclesiástica. Conviene tener presentes estos datos y consignarlos á la historia, para que la posteridad pueda formar juicio de la equidad con que en este tiempo eran cubiertas las atenciones de la Iglesia.

ira que es siempre mal consejero, le habia llevado mas allá de los límites de la templanza. Por esto acudió luego esplicando sus palabras, y diciendo que con la palabra *ratera* no habia querido aludir á las personas, y sí solo á la teoría de interrumpir la discusion. Cuan insulsa fuese esta esplicacion no hay para que decirlo: las personas no son *rateras* sino por el modo *ratero* con que obran. Asi es que el noble marqués no se dió por satisfecho; sin embargo, el presidente preguntó al congreso si aceptaba esta satisfaccion. Aquí se levantó de nuevo el tumulto queriendo unos que fuese nominal la votacion, y otros lo contrario. A fuerza de gritos y campanillazos del presidente y en medio de la mayor confusion y desórden, se votó nominalmente, y la mayoria del congreso declaró quedar satisfecha con las esplicaciones del ministro. La hidalguía y nobleza del marqués no podian permitirle continuar tomando parte en una asamblea, cuya mayoria le miraba como *ratero y hombre de mala fé:* asi es que en el acto presentó al presidente su dimision del cargo de diputado, y salióse del salon. Siguiéronle otros muchos diputados, cuyas renuncias hasta el número de 23 no se anunciaron al congreso sino hasta despues de muchos dias.

Continuó con alguna mas calma la discusion sobre si las enmiendas presentadas serian consideradas como enmiendas ó como proyectos. En el curso de la discusion, hablando el señor Mon y doliéndose sin duda de la demasiada condescendencia del congreso para con él, declaró solemnemente que con ninguna de sus palabras ni como ministro ni como diputado, queria dar motivo de resentimientos, y que estaba dispuesto *á dar mas esplicaciones.* Esto era en realidad confesar la dura calificacion de sus palabras, y acusar al congreso de juez sobrado indulgente. Pero cuando el señor Mon dió esta última satisfaccion, ó mas bien hizo esta retractacion de sus palabras, se habian marchado ya los diputados dimisonarios, ofendidos no tanto por las palabras del ministro como del desaire que acababa de darles el congreso, admitiendo como satisfaccion lo que no era mas que una burla. En una samblea que tan poco estimaba el honor de sus individuos, que no habian hecho mas que un uso legítimo de sus derechos, en semejante asamblea, no podian continuar sentándose tales diputados sin suscribir á su perpétua deshonra.

Retirada de la escena parlamentaria la fraccion Viluma por la dimision de los 22 diputados, le fué fácil al gobierno lograr todas sus miras: asi que su proyecto, apesar de ser rudamente combatido por los señores Peña Aguayo, Egaña y Fernandez Negrete, que en su impugnacion pronunciaron elocuentísimos discursos; apesar de la conocida insuficiencia é inseguridad con que en él se dotaba al clero, fué aprobado por aquella cámara, la mas dócil que se ha conocido en plegarse á las exigencias del gabinete.

Por lo que hace al año de que venimos hablando, el clero continuó poco mas ó menos tan desatendido en el pago de sus asignaciones como hasta entonces: pero lo que sobre todo era lastimoso y hasta inhumano era el abandono en que se hallaban los esclaustrados y las infelices monjas. Cincuenta y cinco meses se adeudaban á estas en la provincia de Cuenca, y á este tenor sucedia en casi todas.

En la provincia de Sevilla los exclaustrados sufrian un atraso de *ocho años*, no habiendo percibido sino uno de los nueve que llevaban de esclaustracion. A los del antiguo principado de Cataluña se les adeudaban *noventa meses*, y los de Bilbao no habian percibido *nada*, absolutamente *nada*: en fin, por do quiera las monjas y los esclaustrados yacian en la miseria, atenidos por lo general á la caridad pública. El gobierno mostraba compadecerse de su triste situacion; pero, bien fuese porque el lastimoso estado en que la revolucion habia puesto la Hacienda no le permitia cubrir estas atenciones de justicia, bien por que el gabinete decia una cosa y obraba otra; ello era que por ninguna parte se veian los efectos de sus buenos deseos.

En 8 de mayo del presente año espidió Gregorio XVI la notable encíclica que empieza *Inter præcipuas machinationes*, dirigidas contra las sociedades bíblicas y los sectarios de esta especie reprobados y condenadados. En ella su santidad, proscribiendo las tendencias de semejantes sociedades, se declara contra un principio que es la base y el orígen del racionalismo: á saber, el supuesto de que Dios favorece con una revelacion directa é inmediata á cada individuo, para hacerle conocer el verdadero sentido del testo de la Biblia. Tal es el fundamento de toda la fisolofía ecléctica, hegeliana, etc. No está lejos el momento en que se penetre de todo punto lo absurdo de estos sistemas. El Santo Padre escita á todos los cristianos á la interpretacion tradicional de la palabra de Dios, conservada por la autoridad de la Iglesia; rechaza la calumniosa imputacion de que la Iglesia y la sede apostólica se nieguen á procurar á los pueblos el conocimiento de la palabra de Dios, ora se halle escrita, ora sea trasmitida por tradicion. El pontífice denuncia en especial la sociedad mal llamada de la *Alianza Cristiana*, instituida en Nueva-York, cuyo fin es sembrar el protestantismo y la libertad religiosa hasta en Italia, hasta en Roma, si fuese posible.

Cinco fueron los consistorios celebrados por Gregorio XVI en este año, en los que preconizó muchos arzobispos y obispos, entre ellos el patriarca de Cilicia; y creó además tres cardenales, siendo el primero de estos Francisco Capaecini.

Digitized by Google

CAPITULO XXV.

1845.—El presupuesto.—Nuevo sistema tributario.—Reforma universitaria.—Alteraciones en Cataluña.—Se introduce alli el sistema de quintas.—Restablecimiento de las Escuelas Pias.—Devuélvense al clero secular los bienes no vendidos.—Confesiones que con este motivo hace el ministro Mon en el congreso sobre el derecho de la Iglesia á poseer sus bienes.—Datos que adujo sobre el despilfarro con que se vendieron estos.—Continùa el gobierno sus negociaciones con su santidad.—Dificultades que encuentra. Convenio que se celebra el 27 de abril entre la corte de España y la santa sede.—Nuestro gobierno le desaprueba.—Contestaciones que median.—Pónense de acuerdo nuestro gobierno y el sumo pontífice en que este nombre administradores apostólicos para muchas diócesis de España, que carecian de pastores propietarios.—Cuestion de los rescriptos con que los nombra.—Causas porque en este año no produjeron resultado notable los pasos del agente español en Roma.—Alocucion de su santidad *Quoniam ex hoc loco*, en la que hace un cumplido elogio del baron Droste, antiguo arzobispo de Colonia.

El dia 25 de mayo fué el señalado para la promulgacion de la nueva Constitucion de la monarquia, y esta solemne ceremonia tuvo lugar sin novedad, á pesar de lo repugnante que era el nuevo código á los votos del partido progresista. Cerrado quedó con esto el campo de las discusiones políticas, y en vano para abrirle nuevamente forcegeaba el partido carlista en el Maestrazgo, y el elemento popular en el Valle de Ansó: las fuerzas del gobierno sofocaron estos aislados arranques de los partidos vencidos.

Triunfantes y pacíficos poseedores del poder los hombres del partido mederado, se dedicaron á arreglar el presupuésto y reformar el sistema de contribuciones. Antes de presentar el resultado de sus trabajos, daremos algunas noticias sobre los presupuestos que sostenia España en dos épocas notables, anteriores al establecimiento del sistema constitucional, y de consiguiente de cuando regia en en ella el que ahora se llama *ominoso despotismo*.

A principios de este siglo, cuando el sol no se ponia en los dominios españoles, ascendian los gastos anuales de la monarquía, inclusos los intereses de la deuda, á mil cuarenta y seis millones y ochocientos cincuenta mil reales. Entonces el comercio y la industria española tenian abierto un mercado inmenso. El ejército constaba de ciento cuarenta y un mil hombres, y la armada de doscientos cuarenta y un buques. En mil ochocientos veinte y nueve, perdidas ya las posesiones del continente americano, y reducidos por tanto los mercados, el presupuesto de gastos no llegaba á seiscientos millones. Pero la libertad debia ofrecer á los trabajados pueblos unos frutos asombrosos. La Francia estaba dando un ejemplo que escitaba la emulacion de los llamados financieros. El gobierno nacido en las barricadas de julio habia encontrado un presupuesto de mil millones de francos en la lista de gastos, y habia ido añadiendo partidas por trescientos millones mas, escudado siempre en aquella máxima de que los gobiernos representativos son los mas caros. Pagaba dos ejércitos, uno militar, otro civil, confiado en que cuantas mas bocas del presupuesto comiesen, mas alabanzas en favor del que le sustentaba resonarian. Sistema admirable, dicen los ministros españoles: imitemos á la Francia; y hacen subir el presupuesto hasta cerca de mil doscientos millones como sigue:

Presupuesto de gastos de 1845.

	Reales.	Mrs.
Casa real.	43.500,000	»
Cuerpos legisladores. .	1.142,300	»
Estado.	10.213,220	»
Justicia.	18.788,219	»
Gobernacion.	122.610,491	2
Guerra.	322 334,007	25
Marina y Ultramar. . .	88.422,681	16
Hacienda.	352.755,178	12
Amortizacion.	99.115,629	8
Clero.	125.495,447	1
Total.	1.184.377,173	30

Digitized by Google

Para ello es necesario aumentar los ingresos y traducir con ligeras variaciones el código de contribuciones francés. Deteneos, les dicen, vosotros que en la parte política rechazais el derecho racional y solo admitís el histórico: ¿cómo es que en la parte administrativa rechazais la hacienda histórica, y acudís á la racional? Sed consecuentes, y no pongais á la España el corbatin francés y el manto godo. Sanciónase no obstante el nuevo sistema tributario. El comercio es el que lleva en él el golpe mas rudo. Privado de los hermosos caminos y canales que surcan la Francia, sin elementos de vida, vése abrumado con un peso mortal. Comerciante hay con tienda abierta, cuyo capital activo no pasa de quinientos reales, con los que venderá mañana lo que compra hoy; ganando en ello su sustento diario. Impóngansele mil reales de subsidio.—Pero sino los tiene.—Cierre la tienda.—Natural era que para hacer pagar el subsidio, abriese el poder nuevos manantiales en favor de la riqueza pública. Nada de esto; los obstruye inexorable. En Barcelona alimentábanse unas quinientas familias, merced á los esfuerzos que algunos editores hacian, imprimiendo obras históricas y científicas, bajo todos conceptos útiles. Confiaban en la ley de correos sábiamente imitada de la Inglaterra, Francia, Bélgica y los Estados-Unidos, que por una módica retribucion admitia los paquetes y transportaba á los puntos mas distantes y difíciles. De repente á un director de correos, cuyo nombre relegamos á la region del olvido, se le antoja decir al gobierno que las ideas han de ir á peso, y este reclama diez veces mas de la que por los impresos se exigía. Una plumada sume en la miseria á quinientas familias. Esta vez no se imitó á la Francia, valga la verdad; allí los libros eran mas protegidos por las leyes que los periódicos, pues aunque estos en el franqueo pagaban una tercera parte menos, ya habian satisfecho el duplo al estado por el derecho de timbre, que aquellos no pagaban. Ya no era posible publicar mas que periódicos ó calendarios: decimos mal: los calendarios, únicos libros que se venden España por centenares de miles, están estancados Un observatorio de no sé qué nombre, tiene el privilegio abiertamente contrario á la libertad de imprenta, de publicar insulsos calendarios, atestados de ridículas profecías sobre el buen ó mal tiempo. Tampoco este privilegio se ha importado de la Francia representativa; lo bueno se desprecia, lo malo se imita. Algunas y raras cosas buenas que se adoptan, con pésima imitacion se malean.—Por ejemplo: el gobierno francés centraliza sus fondos, pero lo hace solo en los libros de contabilidad, sin causar perjuicio á los intereses particulares: el el gobierno español ó sus banqueros quieren centralizar tambien, pero en la arcas, y con los giros y contragiros ocasionan en los cambios de las varias ciudades del reino una perturbacíon espantosa. Cruces se hará la posteridad cuando sepa que en nuestros dias el cambio de Barcelona contra Madrid á ocho dias vista ha costado el nueve por ciento: es el interés que gana el capital en año y medio. Verdad es que en esta asombrosa pérdida en el giro influyó no poco el haberse escondido el metálico en la córte, cediendo el campo á la desmedida circulacion de billetes de banco, que no siempre son en la opinion pública una fiel representacion del dinero.

Impórtase en seguida del estranjero la reforma universitaria. Tambien en esta parte se abandona la enseñanza histórica por la racional. Pero no se introduce esta gradualmente para ir formando buenos profesores, sino de golpe. Ved, dicen algunos, que nuestros abuelos con una sencillez admirable enseñaban el latin y al mismo tiempo inculcaban las máximas de la religion, haciendo traducir el Compendio de la Historia Sagrada y luego las Máximas histórico-morales, con la traduccion de pasos de la historia profana. Ved que vosotros á aquella sencillez, defectuosa tal vez, pero bella, sustituis un caos de doctrinas inconexas abstractas unas, positivas otras, que abruman al tierno niño y le aburren. Ved que quien aspira á saberlo todo, lo ignora todo, y solo tiene en la mente tinturas vagas, mezcolanza sombría, jaspe feo al lado del marmol de Carrara, de pura aunque para vosotros monótona blancura. Nada se escucha: al escape se hace la reforma.

Al mismo tiempo tenian lugar en Cataluña sérias alteraciones. Tratábase de aclimatar en ella el sistema de las quintas, tan repugnante en aquel pais. Gobernar es transigir, dicen los mejores políticos, no tirar á diestra ni siniestra tajos y reveses. Con habilidad, con conciliacion y prudencia se espera la sazon oportuna, se salta una valla, luego otra, y dando vueltas y rodeos, se llega por fin á la cumbre que nos pareció increible. Un camino habia abierto para transigir por el pronto aquella cuestion espinosa: tal era el de las sustituciones dirigidas por los mismos ayuntamientos, y favorecidas por las leyes.

Las humanas consideraciones, la politica, el tacto gubernamental aconsejaban al gobierno ensanchar aquella senda. Al contrario, la cierra. Aun, dando de barato que la inflexibilidad fuese entonces virtud necesaria en los gobernantes, ¿no podia prescindirse de hacer alarde de ella esperando sazon oportuna? Ni esto siquiera. Para hora del conflicto eligiéronse las circunstancias en que la corte se habia trasladado á Cataluña, no retrecediendo ni ante el peligro de hacer presenciar escenas de sangre, á la que solo las de amor y profundo respeto necesita. Afortunadamente la tempestad fué pasagera.

En la legislatura del presente año se ocupa-

ron las córtes de una cuestion importante, del restablecimiento de las Escuelas Pias, y vamos á estendernos algun tanto sobre ella.

La revolucion habia derribado de un hachazo todos los institutos regulares en 1835. y lo que hiciera entonces la revolucion representada en las turbas, sin guardar forma alguna de legalidad, se encargó de regularizarlo despues en 1837 la misma revolucion, sentada en el santuario de las leyes. «La ley de 29 de julio de 1837, dice el autor de la *Revista Católica* (1) es el eco de los ahullidos de las turbas del 35, cuando asesinaban frailes é incendiaban conventos.»

Sin embargo del huracan revolucionario que todo lo tronchaba y todo lo arrastraba, sin dejar percibir los lamentos de la humanidad ni de la conveniencia pública, no dejó de repararse en el vacío inmenso que iba á abrirse en los ramos de instruccion pública y de beneficencia, servidos en gran parte por institutos regulares destinados á estos objetos: Asi es que se toleró que viviesen juntos los individuos que se dedicaban á tan laudable y caritativa profesion: mas no se les consideró como corporacion, ni aun se les permitió vestir públicamente los hábitos ó insignias de sus respectivos institutos, ni menos reproducirse por medio de la admision de novicios. La revolucion organizada en 1837 confirmó y vino á dar una apariencia de legalidad á todas aquellas disposiciones, que considerándose *hechos consumados*, se creian irrevocables é indestructibles. La revolucion, pues, destruyó por el *hecho* y por el *derecho* todos los institutos regulares, sin respetar siquiera los destinados á beneficencia é instruccion pública, y de estos no se toleraron mas que sus individuos y sus casas; y esto no mas que provisionalmente y por ocurrir á la necesidad del momento; que en llegándose á encontrar un medio para sustituirlos, hasta con individuos y con casas, y con todo se debia dar al traste. Por el artículo 3.° de la mencionada ley de 29 de julio se autorizaba al gobierno para que provisionalmente, y donde lo juzgase necesario, mientras se proveia por otros medios á la enseñanza, conservase algunas casas de escolapios, no como comunidades religiosas, sino como establecimientos de instruccion pública dependientes del mismo gobierno.

Mas no es dado á la revolucion, de índole esencialmente destructora, crear y edificar. El tiempo se ha encargado de hacer ver que no son las modernas utopias las que engendran Josés de Calasanz, ni Juanes de Dios, ni Vicentes de Paul; y por mas que la palabra *filantropía* retumbe armoniosamente en los oidos, no hiere las fibras del corazon como la palabra dulce y sencilla *caridad*. El período de diez años ha venido á destruir las esperanzas que quizás en 1835 y 37 concibieran algunos fanáticos utopistas de poder reemplazar dignamente á los hijos de Calasanz. Entre tanto el servicio público se resentia notablemente, respecto al ramo de instruccion, allí donde se hallaban establecidas las Escuelas Pias. Diez años no pasaban en valde, y la muerte, y los achaques y la vejez habian disminuido considerablemente el número de operarios y maestros; y si no se ocurria con un remedio pronto y eficaz, iban á cerrarse las escuelas, como lo habian sido ya las de Daroca y Benabarre, y á desaparecer enteramente el instituto.

En favor de este instituto habia levantado su voz infinitas veces la prensa asi religiosa como política: infinitas peticiones se habian elevado al gobierno y á las Córtes: y últimamente en la sesion del congreso del 23 de noviembre, leyéronse dos de los rectores de los colegios de san Fernando y san Antonio Abad de Madrid, que se mandaron pasar á la comision de peticiones. Dió esta su dictámen en la sesion del 28 de diciembre. Aunque el dictámen era favorable, se levantó á apoyarlo el señor Llauder, demostrando la utilidad y ventajas de las Escuelas Pias no solo con razones religiosas y sociales, sino tambien con datos económicos. En su apoyo vino el señor Pacheco, amenazando que si el ministro de la Gobernacion tardaba mucho en presentar un proyecto de ley para el restablecimiento de los Escolapios, estaba él resuelto á presentarlo. Nada podia oponer en contra el señor Pidal; y asi confesó lo mismo que habian demostrado los dos señores preopinantes, y aseguró que el proyecto de ley estaba redactado, no habiéndose presentado á las córtes por escrúpulo de faltar á una ley. Aguijoneado el gobierno por tan graves y repitidas instancias, poco se hizo esperar; y en la sesion del 4 de enero leyó el señor ministro de Gracia y Justicia el proyecto de ley relativo al restablecimiento de los Escolapios. Este es uno de aquellos pocos actos del gobierno que no merecieron censura de ningun partido. El gobierno entró en la cuestion con franqueza y sinceridad: reconoció el mal, y trató de remediarlo: no quiso ser reparador á medias y por esto simplificó su proyecto reduciéndolo á un solo artículo: «El instituto de las Escuelas Pias volverá al estado en que se hallaba antes de la ley de 29 de julio de 1837 y del decreto de 22 de abril de 1834; quedando sujeto en la parte relativa á la enseñanza á las disposiciones generales sobre instruccion pública, y á las órdenes especiales del gobierno.»

Restablecido el instituto de las Escuelas Pias por una ley que destruia y anatematizaba otra mas antigua, parecia regular que lo mismo se verificase con respecto a las religiosas de Nuestra Señora de la Enseñanza, en favor de cuyo instituto militaban las mismas é idénticas razones. Tambien las religiosas de la Enseñan-

(1) Tomo VII, pág. 194.

za estaban dedicadas á la instruccion pública, como lo dice su mismo nombre: tambien habian sido envueltas en la proscripcion comun decretada en julio de 1837; tampoco podian admitir novicias desde el decreto de 22 de abril de 1834, ni aun profesar las que en aquella fecha se hallaban en el noviciado: tambien los años y la miseria, y los achaques consiguientes á la miseria y al continuado trabajo á que se dedican estas vírgenes del Señor habian arrebatado un gran número de ellas. Nada de esto ignoraba el gobierno: las comunidades de Zaragoza, de Barcelona, de Tarragona, de Manresa, de la Seo de Urgel, de Tudela y de Vergara habian elevado á él y á las córtes tan enérgicas como respetuosas esposiciones. Sin embargo, ningun caso se hizo de ellas; Las fibras del corazon de nuestros gobernantes no vibraron con los suspiros de tantas inocentes y candorosas vírgenes, que puestas entre Dios y el mundo se hallaban resueltas á consagrarse todas al primero, por huir de los escollos y precipicios del segundo. Ni penetraron en las altas regiones del poder el clamor de tantas hijas de pobres artesanos ó infelices jornaleros, que iban á quedar privadas de la educacion é instruccion que en estas casas se les daba con el mayor esmero y caridad.

Lo único que se concedió á estas monjas fué autorizarlas para recibir alumnas internas, autorizacion que no creemos fuese necesaria para nada: puesto que esta admision de alumnas internas está aneja al mismo instituto, y por otra parte no existia ninguna ley ni disposicion gubernativa que la prohibiese.

En el capítulo precedente hicimos mencion de la espantosa polvareda que en la sesion del 22 de diciembre del año anterior levantó la lectura de la enmienda firmada por el marqués de Viluma y veinte y dos diputados mas, cuyo art. 1.° y base principal era que se devolviesen *á sus legítimos dueños los bienes del clero secular no vendidos*. Sin embargo de haberse retirado del congreso los diputados que firmaron aquella enmienda, la idea no dejó de tener defensores, resistiéndola siempre el gobierno, como se echa de ver en el curso de los debates. Sin que otra cosa precediese á lo menos ostensiblemente, el gobierno se presentó el 8 de febrero en el seno del senado, declarando, por órgano del señor ministro de Hacienda, que *está resulto á presentar á su exámen y deliberacion la ley de la devolucion de los bienes no vendidos*. Esta declaracion solemne fué recibida por el alto cuerpo colegislador con marcadas muestras de aprecio, y quitó á los debates el brio con que venian á empeñarse. El gobierno, que en esta ocasion fué franco, fué tambien leal y no se hizo esperar en cumplir su palabra. Efectivamente, nueve dias despues, en la sesion del 17 del mismo mes de febrero, se presentó al Congreso el ministro de hacienda, para leer un proyecto de ley que abrazaba un solo artículo concebido en estos términos: «Los bienes del clero secular que quedan por vender, y cuya venta se mandó suspender por el real decreto de 26 de julio de 1844, se devuelven al mismo clero.»

Precedió á la lectura de este artículo la de un preámbulo, de algunas de cuyas frases es menester tomar acta, y consignarlas á la historia. Resulta en él la idea del gobierno por sincerarse de la nota de contradicion, de que pudiera acusársele por haber resistido antes á una medida que ahora viene á ofrecer espontáneamente. Confiesa que *la Iglesia poseia sus bienes por títulos legítimos y respetables: que no debió nunca haber sido contra su voluntad privada de ellos: que la justicia, la conveniencia pública y otras razones de no menos elevada esfera imponian al gobierno de S. M. el deber de volverlos á la Iglesia; que desde que ascendió al poder se resolvió verificar la devolucion por los medios mas seguros y legales:* pero que era menester adoptar *las precauciones necesarias para que este acto de justicia y de reparacion no pudiese nunca interpretarse como el principio de una nueva reaccion.* Espone por lo tanto que *comensó acordando con S. M. la suspension de la venta de aquellos bienes, decretada en 26 de julio último*; y que teniendo ahora *el íntimo convencimiento de que esta ocasion, esta oportunidad ha llegado ya*; y de que *se puede hacer este acto de justicia y de reparacion sin ningun inconveniente grave y sin producir la menor inquietud ni recelo*, presenta á la deliberacion de las Córtes el mencionado proyecto de devolucion.

«Este documento, dice el autor de la Revista Católica (1), es notable por mas de un concepto. El es el anatema de la ley de 2 de setiembre de 1841. Si la Iglesia poseia sus bienes *por títulos legítimos y nunca* debió privársela de ellos contra su voluntad, *injusto* fué el gobierno que propuso aquella privacion, *injustas* aquellas córtes que la aprobaron, *injusta* aquella ley que vino á intercalarse en el venerando código de nuestras justas y sapientísimas leyes.» Por otra parte, si esta devolucion habia sido desde un principio la idea favorita del gobierno, y tan penetrado se hallaba este de su justicia, ¿Por qué no la adoptó cuando el marqués de Viluma la propuso como una de las condiciones para aceptar la cartera de Estado; ó á lo menos, por qué no influyó por los mil medios con que influir puede un gobierno, para que en los meses de mayo, junio y julio de 1844, los primeros que ocupó las sillas doradas el gabinete Narvaez, no se llevará á paso de carga la ejecucion de una ley que reconocia *injusta* y altamente perjudicial á los intereses de la Iglesia y del Estado? ¿Por qué

(1) Tomo VII. pág. 90.

no la adoptó cuando la pidió en 22 de diciembre una fraccion de veinte y tres diputados respetables; cuando sabia ó podia saber el gobierno que otros muchos diputados que no firmaban la enmienda del marqués de Viluma, estaban en el mismo sentido con respecto á la devolucion; cuando habia visto el gobierno que tenia unas córtes enteramente á su disposicion? ¿Cómo podia temer que se alarmasen los *nuevos intereses creados*, cuando la devolucion de que se trataba era solo de los bienes no vendidos, á fin de asegurar la posesion de los que se habian vendido, ya que eran la mayor parte y lo mejor? ¿Y qué cuidado debia darle al gobierno la alarma infundada é interesada de unos pocos compradores, teniendo en su apoyo el voto de las córtes, el aplauso de los pueblos, y sobre todo los fueros sacrosantos de la justicia?

A mil tristes reflexiones dió lugar la dilacion del gobierno á un acto, que él mismo proclamaba ser de reparacion y de justicia. Si á esto se agrega que el proyecto fué ofrecido á las córtes en una ocasion en que tanto le habia costado al gobierno arrancar del congreso la aprobacion del proyecto de dotacion provisional, por no estar basado en la devolucion, y en que iba á discutirse el mismo proyecto en el senado, en donde se habian declarado ya tantos partidarios de la misma devolucion, parece que no irá descaminado el que atribuya á miedo ó debilidad el ofrecer esta devolucion que ya de ningun modo podia diferir por mas tiempo. Si á estas consideraciones se añade la repentina é inopinada llegada del señor Castillo y Ayensa á Madrid, verificada nueve dias antes que el señor Mon hiciera en el senado la declaracion de que se estaba en ánimo de devolver, puede presumirse con fundamento que fué una proposicion ó exigencia de Roma lo que el gobierno vendió como una reparacion espontánea. Lo cierto es que el gobierno que dijo aguardaba el momento de *oportunidad*, no pudo escoger una ocasion mas *inoportuna* que la presente para hacer creer que hubiese estado siempre resuelto á verificar la devolucion.

Durante la discusion de este proyecto de ley fueron tan notables las confesiones que hizo el gobierno sobre el derecho de propiedad de la Iglesia y la injusticia con que respecto á ella se habia procedido, que bien merecen tomemos acta de ellas. El señor Mon no se contentó con llamar repetidas veces *despojo* á la enagenacion de los bienes de la Iglesia, sino que añadió: «que él partia del principio de que no se puede »despojar á nadie de su propiedad, y mucho »menos hacer un despojo en masa, que no está »ni puede estar mandado por una ley, porque »á un particular se le puede despojar de una »propiedad aislada por causa de utilidad públi»ca, prévia indemnizacion; pero despojar en »masa por millones á una Iglesia, no está man»dado por ninguna ley, es contrario á todo ór»den, á todo principio.»

Sostenia el señor ministro de Hacienda «que no habiendo sido destruida la Iglesia por la revolucion como en Inglaterra, era un *despojo*, una *violencia* comenzar por quitarle los bienes que siempre ha poseido,» añadiendo que la desamortizacion de los bienes eclesiásticos era «una cuestion contraria á todas las *leyes* y á todas las *prácticas* de la nacion española;» desafiando á sus contrarios á que citasen una sola de nuestras leyes en que esté «consignado el derecho que tiene la potestad civil para apoderarse de los bienes de la Iglesia, y en que ese derecho se haya puesto en práctica.» Terrible estuvo el señor Mon anatematizando á los legisladores del año 41, y las demasías que se permitieron contra la Iglesia: hemos trascrito literalmente sus palabras para que no se diga que exageramos. Mas tampoco pudo olvidarse de su política, que es amparar unos derechos adquiridos y unos intereses creados á la sombra de una ley de *despojo* y de *violencia*. «Estos derechos, decia, son *sagrados*, están *legitimados*, y no *dependen* de las medidas que sobre lo demás puede tomar el gobierno en lo sucesivo.» ¿Podrá llamarse esto legislar, filosofar y ser hombre de estado? No queremos insistir mas, bástanos consignar los hechos y las palabras, y la posteridad fallará de un modo justo é imparcial.

En la discusion del proyecto de ley de devolucion adujo el señor Mon datos sumamente curiosos que deberian hacer ruborizar á los insaciables tiburones de los bienes llamados nacionales, si capaces de rubor fuesen estos dilapidadores del patrimonio de los pobres. 2,120 conventos, dijo el señor Mon, que existian al tiempo de la supresion, de los cuales se habian vendido 635, que solo habian producido al Estado 21 millones; resultando á 33,175 reales por convento por un término medio. Seria curioso, si no llenase de indignacion y de escándalo á pechos honradamente españoles, oir la relacion que hacia el señor Mon en la sesion indicada.

«El convento solar de la Victoria, decia, uno de los mejores sitios de la corte, se ha vendido en 433,000 reales en papel; san Felipe Neri en 73,000 á papel, que son en metálico 31,000; san Cayetano en 125,000 á papel, que son 62,000 en metálico; san Basilio, que se ha calculado en 500,000 como censo, se ha vendido en 296,000. El Caballero de Gracia en 536,000 en papel, que son 238,000 en metálico. La Magdalena, solar que todo el mundo conoce, y que solo los pies cúbicos valen á 40 reales, se ha vendido en 325,000 reales. En la provincia de Cuenca ha habido convento que ha valido 2,958 reales en deuda sin interés, que equivale á 177 reales. En Castellon de la Plana

se ha vendido convento en 450 reales á papel, que equivale á 270 en metálico. En Marbella se ha vendido solar en 297 reales en deuda sin interés, que equivale á 70 reales en dinero. En Medina del Campo se ha vendido solar en 500 reales á papel, equivalente á 30 en metálico.

Todo comentario que se hiciera, toda invectiva que se lanzara contra las funestas medidas que todos los gobiernos anteriores tomaron con respecto á los conventos, seria desvirtuar la triste estadística que nos presenta el señor Mon: y si se añaden los gloriosos monumentos que se han destruido, los recuerdos históricos que se han borrado, las bellezas artísticas, que ó han desaparecido al fatídico golpe del pico revolucionario, ó han volado al estranjero á impulsos de la vil codicia, bellezas, recuerdos y monumentos que ni se recobran por millones de reales, ni se restauran con decretos ni con todo el oro del Perú; ¡ah! el dolor y la indignacion ahogan el corazon mas insensible. No, jamás volverán á estar en pié ni el lindo y bellísimo sagrario de la Cartuja de *Scala Dei*, ni los ricos panteones y atrevidas cúpulas de Poblet, ni el magnífico y admirable cláustro de santa Catalina en Barcelona, ni el grandioso y hermosísimo convento de santo Domingo en Palma de Mallorca, ni tantas glorias artísticas, ni tantas esquisitas pinturas, ni tantos prodigios del genio español, que los estrangeros venian á contemplar y admirar, y á cuya vista exclamaban con un aire de satisfaccion: «No, no estaban los españoles tan atrasados como se nos decia.»

La ley de 8 de abril por la que se devolvian los bienes al clero, tardó mucho en ser ejecutada, y nunca lo fué satisfactoriamente. No obstante, con ella en la mano, con la promemesa de que el clero seria dotado de un modo decoroso y con algunas disposiciones reparadoras en casos particulares, bien que siempre en escala limitada, el gobierno parecia hallarse positivamente animado de una grande confianza en el buen éxito de las negociaciones que habia entablado con su santidad.

El señor Castillo con efecto habia sido aceptado en Roma como tal agente de España, aunque sin reconocerle solemnemente el carácter diplomático de que su gobierno habia querido revestirle; y á fin de marchar mas desembarazadamente en el desempeño de su cometido, viendo que en España y en la córte pontificia se hallaba poco esplícito en obsequio de la religion católica el código fundamental que acaba de acordarse en Madrid por los cuerpos colegisladores, código no dado á luz aun, pasó en 29 de marzo del mismo año que nos ocupa al secretario de Estado de su santidad cardenal Lambruschini una nota concebida en estos términos:

«Habiendo sabido con sentimiento S. M. C. la Reina doña Isabel II, que el juramento que se exije á la constitucion de su reino ha producido alguna angustia en la conciencia de algunos buenos católicos; aunque S. M. está convencida de que dicha constitucion ya reformada no puede producir tales angustias, tanto mas cuanto que la santa religion católica, apostólica romana se profesa en sus dominios con esclusion de cualquier otro culto; sin embargo, para tranquilizar plenamente dichas conciencias, como reina que se gloría del honrosísimo título de *Católica*, y como amantísima que es del bien espiritual y de la tranquilidad interior de sus fieles súbditos, se ha dignado mandar al infrascrito su ministro plenipotenciario, que declare solemnemente en su real nombre, que al exijirse de los funcionarios públicos y demás súbditos el mencionado juramento, no se entiende que por él queden los mismos obligados á cosa alguna contraria á las leyes de Dios y de la santa Iglesia.

«El infrascrito, al trasmitir la presente declaracion á su eminencia el señor cardenal secretario de Estado, conforme á las órdenes recibidas de la reina, su señora, tiene la honra de suplicarle que se sirva elevarla al conocimiento del Santo Padre, aceptando al mismo tiempo los sentimientos de su mas alta consideracion.»

Esta nota circuló con profusion en Roma, impresa en la tipografía de cámara de Su Santidad.

Un periódico ministerial de Madrid hizo coincidir con la publicacion de la ley acordada para devolver al clero secular sus propiedades no vendidas, el anuncio de que su santidad se hallaba dispuesto, segun se manifestaba en una nota dirigida por el cardenal Lambruschini á Castillo y Ayensa, á reconocer la legitimidad de la reina Isabel, y á declarar que no inquietaria de ningun modo en su pacífica posesion á los compradores de los bienes de la Iglesia que los habian adquirido con arreglo á las leyes civiles.» El mismo diario añadia que el 27 de abril, cumpleaños de la reina madre, se firmaria probablemente en Roma el arreglo definitivo entre esta córte y la de España.

Apesar de la importancia que daba á esta noticia la calidad del periódico en que se estampaba, pocos creyeron que fuese realizable su contenido, atendidas las graves dificultades que habia que vencer antes de venir al término de tan complicado negocio.

En punto al reconocimiento de la reina, la corte de Roma tropezaba con un inconveniente harto difícil de superar, puesto que las potencias, con cuya política estaba ligada en el particular la suya, se mantenian entonces en la actitud espectante que habian tomado en 1833, muy lejanas, al parecer, de variar de sistema mientras no ocurriese alguna novedad considerable. «Y por otra parte, dice un sábio escri»tor (1), abandonar los bienes del clero secular

(1) El autor de la *Vida de Gregorio XVI*, pág. 423.

»y regular á los que los habian comprado sin »restriccion, y abandonarlos especialmente en »circunstancias, en que las iglesias y sus minis»tros y los esclaustrados y las monjas se encon»traban con atrasos muy cuantiosos á su fa»vor, y por consecuencia en una posicion la »mas precaria y lastimosa; y abandonarlos cuan»do aun *en el seno de las córtes se habia consig»nado implícitamente la* NULIDAD *de la mayoría »de estas ventas, atendida la* LESION ENORMÍSIMA *»que en ellas habia intervenido, en cuya virtud »las leyes pátrias no permitian que se les atribu»yese efecto alguno en derecho* (1), *prescindiendo »de las terminantes sanciones canónicas que »existen sobre la materia, y que tambien son le»yes en España*; abandonar, decimos, en seme»jante situacion los bienes eclesiásticos en ma»nos de los compradores, para que los disfruta»sen sin cortapisa, como adquisicion á la cual »pudiese prestarse todo el apoyo de la autoridad; »semejante hecho parecia punto menos que in»creible en el pontífice, á cuantos podian juzgar »esta cuestion con mediano conocimiento de »causa.»

Sin embargo, el Santo Padre manifestaba un buen deseo de contribuir por su parte á que se verificase el arreglo propuesto por la córte de España, siempre que en conciencia le fuese dable. Escitado por Castillo, á nombre de sus comitentes, para que designara un nuncio que le representase en Madrid, y en esta posicion facilitase el buen éxito de las negociaciones emprendidas, desde luego se prestó á esta exigencia: y nombró por delago suyo en Madrid al benemérito prelado monseñor Juan Brunelli, secretario de la congregacion *de Propaganda Fide*; arzobispo electo de Tesalónica *in partibus*: el cual, sin duda para que estuviese dispuesto á salir para España con un carácter digno de su encargo, fué muy luego consagrado (puntualmente por el eminentísimo Lambruschini, asistido de los ilustrísimos Baluffi y Brigante-Colonna).

Por lo demas, el anuncio de que en 27 de abril habia de celebrarse cierto convenio entre Castillo y el gobierno de su santidad, no era á la verdad infundado; tanto menos, cuanto en aquella misma fecha tuvo lugar una capitulacion entre ambos otorgada á fin de establecer las bases del arreglo eclesiástico apetecido: capitulacion que no fué ratificada por haberse opuesto á ello el gabinete de Madrid, poco consecuente con lo que debió de haber ofrecido sobre el particular al señor Castillo, de quien no podemos suponer que sin tal garantía se atreviese á conducirse en el negocio en los términos en que lo hizo. Este convenio, segun el estracto que de él dió mas de dos meses despues de su otorgamiento, el *Times* de Lóndres, periódico de los mas autorizados de Europa, cuyas noticias no han sido desmentidas por los confidentes del gobierno, antes bien son conformes á lo que de público se referia á la sazon, estaba reducido á lo que espresan los artículos siguientes:

Estracto del convenio celebrado en 27 de abril de 1845 entre las córtes de España y Roma, representadas, la primera por el señor don José del Castillo y Ayensa, ministro plenipotenciario de S. M. C., y la segunda por monseñor Lambruschini, ministro secretario de Estado de su santidad.

«Art. 1.° La religion católica será esclusivamente y para siempre profesada en los dominios de la monarquía española.

«Art. 2.° Para la educacion del clero se establecerán en cada diócesi seminarios, bajo la direccion de los obispos, los cuales tendrán el derecho esclusivo de vigilar la instruccion religiosa de la juventud en las escuelas públicas.

«Art. 3.° Se conservarán los monasterios y conventos existentes, y se restablecerán en tiempo oportuno los que han sido suprimidos.

«Art. 4.° Los bienes del clero no vendidos serán devueltos á la Iglesia y á los establecimientos religiosos despojados. Hasta tanto serán administrados por funcionarios eclesiásticos.

«Art. 5.° El gobierno español señalará los fondos suficientes para la celebracion del culto y mantenimiento del clero.

«Art. 6.° Estos fondos con los bienes no vendidos formarán la dotacion de la Iglesia, y pondrán á sus ministros en estado de vivir decorosa é independientemente.

«Art. 7.° La Iglesia tendrá el derecho de adquirir y poseer propiedades.

«Art. 8.° No podrá el gobierno español unir ni suprimir beneficios eclesiásticos sin permiso del gobierno de la santa sede.

«Art. 9.° Los bienes de la Iglesia serán considerados como inviolables.

«Art. 10. Tan luego como el gobierno español haya dotado suficientemente á la Iglesia y al clero, su santidad espedirá una bula declarando que los propietarios de bienes eclesiásticos que los hayan comprado antes de 1.° de enero de 1845, no serán molestados en su posesion ni por su santidad ni por sus sucesores.

«Art. 11. Su santidad enviará un nuncio á Madrid para el arreglo de los negocios religiosos de importancia secundaria.

«Art. 12. El cange de las ratificaciones de este convenio deberá tener lugar dentro del término de tres meses.»

El gobierno de Madrid contestó á Roma

(2) Los diputados Egaña y Coira hicieron indicaciones bastante significativas acerca de esto en diferentes sesiones del congreso, durante las legislaturas de 1845 y de 1846.

rayando algunos artículos de este CONVENIO y modificando otros, y dando instrucciones al señor Castillo para que exigiese el *ultimatum*, alegando los ejemplos de Francia y Portugal. Parece que su santidad contestó que, lejos de tener ninguna prevencion personal contra España, deseaba mostrarle la misma predileccion que sus predecesores; que era muy diferente la posicion de Francia y Portugal, con quienes su santidad habia hecho concordatos, y cuyos hombres sin embargo de no haber sido los causantes de los males, como Napoleon y otros, se presentaron como reparadores: que en Portugal no se habia llevado al estremo que en España, pues se conservaban los bienes á los cabildos y casi todos los del clero secular, cuando en España aun seguian vendiéndose los bienes eclesiásticos, dejando á la conciencia de los detentores de ellos juzgar sobre la fuerza de tales adquisiciones; y en fin, que su santidad no queria ni podia establecer el antecedente que pretendia el gobierno de Madrid de permitir que se atropellase y despojase á la Iglesia, sancionando luego cuanto quisiesen los mismos que la hubiesen despojado á la sombra de la antisocial teoría de los *hechos consumados*: y concluia su santidad declarando que mientras no se señalase para el culto y clero la dotacion decorosa é independiente que su santidad exigía como compensacion de los bienes vendidos, y no se anulasen las ventas hechas despues de 1.° de enero del 45, su santidad no entenderia tratar mas de CONVENIO con el gabinete de Madrid.

Estas son las contestaciones que se dieron al gobierno español, acompañadas del lenguage de la moderacion, de la conviccion y de la justicia: y el gobierno de Madrid no pudo menos de verse apurado, reconociendo por una parte la justicia de las observaciones que hacia el gobierno pontificio, recordando por otra las esperanzas que habia dado á los compradores de bienes de la Iglesia. Asi es que en el discurso de la apertura de las córtes hubo de limitarse á decir sobre la cuestion de Roma por boca de la reina: CONTINUAN LAS NEGOCIACIONES PENDIENTES CON LA SANTA SEDE.

Sin embargo, nuestro gobierno no hizo nada de cuanto debia hacer. Continuó negándose á autorizar el convenio arriba mencionado, insistió en la venta de los bienes de los regulares, y no mostró ninguna disposicion á asegurar la dotacion decorosa é independiente del clero del modo mas conforme á las disposiciones canónicas, y á lo que exigia la situacion del pais: y esto fué causa de que por la santa sede se aplazase indefinidamente la época de la venida del delegado.

Sin embargo, el ministerio español se habia puesto de acuerdo con el sumo pontífice en un punto de suma importancia, á saber: en que su santidad nombrase administradores apostólicos para muchas diócesis del reino, que carecian de pastores propietarios. Esta oportunísima providencia, que llevó á efecto su santidad por medio de rescriptos, exaltó de tal manera la bilis de nuestros regalistas, que por espacio de cuatro meses no cesaron de combatirla en la prensa periódica. Merece por tanto que nos detengamos á hablar de ella con alguna estension.

Al marchar de la Península el último Nuncio cardenal Tiberi, á principios del año 1834, estaban ocupadas todas las sillas episcopales de España, dos solas vacantes habia, Almería y Teruel: es decir que sesenta esclarecidos varones formaban el episcopado español, sin contar otros varios que en calidad de ausiliares ó de abades, ó de otros distinguidos títulos brillaban con la dignidad episcopal. A principios del año 1845, cuando con el reconocimiento del señor Castillo volvieron á anudarse las relaciones diplomáticas, no vivian mas que *veinte y tres* de aquellos respetables varones.

En tanta multitud de vacantes ocurridas en tiempos tan calamitosos, fácil es presumir cuantas dificultades, cuantos compromisos, cuantos conflictos habrán sobrevenido en el nombramiento de vicarios capitulares. Omitimos recordar la pretension de la potestad civil en querer que los obispos electos entrasen desde luego, y sin aguardar las bulas de Roma, á administrar las diócesis para las que habian sido nombrados. Esta pretension anatematizada ya de antemano por los cánones y disposiciones pontificias, lo fuera recientemente en la famosa alocucion de 1.° de marzo del año 41. Aparentosé despreciar por ciertos hombres la voz firme y enérgica del santo padre. Mas ello es que la alocucion surtió su efecto: mucho tiempo antes que el señor Castillo fuese reconocido en Roma, habia cesado el escándalo; y la doctrina de que los electos pueden ser nombrados administradores ó vicarios capitulares de sus diócesis, apenas encuentra ya sostenedores.

Aparte de esta pretension que quedó hundida desde la alocucion, sabido es el empeño que con mas ó menos ostension habia tenido el gobierno, cualquiera que fuese su color político, de inmiscuirse en el nombramiento de gobernadores eclesiásticos. Querian que los nombrados tuviesen cierto color político y ciertos requisitos, que para nada exigen los sagrados cánones: de lo contrario se dejaba entrever la negativa en dar la aprobacion ni enviar la real auxiliatoria. En ciertas ocasiones no se limitaba el gobierno á estas indirectas: designaba mas ó menos esplícitamente el candidato en quien queria que forzosamente recayese el gobierno eclesiástico. De todos modos la libertad eclesiástica, elemento indispensable y vital en negocio de elecciones, sufria una terrible estocada y una coaccion mas ó menos encubierta. De

Digitized by Google

aqui los compromisos, de aqui los conflictos.

Cabildos hubo que prefiriendo las persecuciones y atropellamientos á ceder á injustas y anticanónicas exigencias, contestaron con la entereza que era de desear en corporaciones instituidas para velar y defender la libertad y derechos de la Iglesia. Sufrieron, es verdad, las consecuencias de su firmeza; pero su sufrimiento les honra sobre manera. Otros hubo que sin dar una negativa categórica, hallaron un arbitrio prudente, con que sin indisponerse con el gobierno, tampoco faltasen á su conciencia ni á las santas leyes de la Iglesia. No es censurable esta conducta, pues sacrificios de esta naturaleza no deben exigirse sino cuando el deber los hace indeclinables. Otros que cubriendo con el manto de la prudencia lo que no era mas que conveniencia ó debilidad, hicieron tales nombramientos que distaban mucho de obtener la sancion canónica. Sin embargo, no aparecia á primera vista la nulidad de la eleccion, y era cuando menos dudosa la legitimidad de los nombrados vicarios capitulares. Otros en fin que, bien ya por intrigas, ó por influencias nada legítimas, ó por estorsiones ú otras causas que no tratamos ahora de definir, aceptaron simple y llanamente la candidatura ó las indicaciones de la potestad civil, quedando viciada por su base la eleccion. Sin embargo, si fuesemos á ocuparnos individualmente de estas elecciones, creemos que no nos seria dificil vindicar á la mayoria de los capitulares cuyo voto, ausentes unos, perseguidos otros, ó no pudo emitirse, ó no fue atendido. Quede no obstante consignado el hecho de que viciada la eleccion en su raiz, sea por la causa que fuere, padeció el defecto de nulidad, envolviéndose en esta consecuencia de deplorable trascendencia.

Que existian, pues, en algunas diócesis vacantes, cuando menos dudas, y dudas muy terribles, sobre la legitimidad del que ejercia la jurisdicion eclesiástica, es un hecho que solo podrá negar el que niegue haber habido conflictos en España durante los once años á que aludimos. Nosotros deploramos las causas y las circunstancias que produjeron tales conflictos: escusamos á las personas, y las compadecemos por haberse encontrado en situaciones tan dificiles. Pero es un hecho innegable que el pueblo fiel padecia una necesidad apremiante, una ansiedad, una turbacion horrible de conciencia: tal vez los sacramentos que pedia para su santificacion y consuelo eran una irrision, una nulidad, tal vez un sacrilegio.

Que esto era un mal y un mal gravísimo, ¿quién lo negará? En cuestiones tan delicadas, y que afectan la parte mas susceptible del hombre, la conciencia, la sola existencia de la duda es ya un mal que puede traer las mas funestas consecuencias. Y si este mal no se remediaba desde luego, de cada dia iba en aumento; los desaciertos se multiplicaban, las ansiedades crecian, y tal vez multitud de almas perecian eternamente. Aun cuando hubiese sido enteramente canónica la eleccion en las diócesis á que aludimos, la duda existia; y parécenos que no seria tan infundada esta duda, cuando de ella participaba la mayoría del clero; cuando se difundia entre el pueblo fiel; cuando la santa sede se creyó precisada á tomar una resolucion eficaz y muy poco comun en la espedicion de los rescriptos que tanto ruido movieron en España durante algunos meses.

Si el mal existia, si era grave, gravísimo, y en su prolongacion llevaba un aumento deplorable, ¿á quién incumbia remediarlo? ¿al gobierno, á la potestad temporal? ¡Ojalá que nunca se hubiese inmiscuido en estos negocios! Su mano profana no hace mas que emponzoñarlos. ¿A los cabildos deponiendo á los actuales vicarios, ó instándoles á la renuncia para reasumir el derecho de elegir conforme á los cánones? Pero si la primera eleccion no hubiese sido canónica, pasados los ocho dias de la muerte del último prelado, ó de la renuncia del último vicario canónicamente electo, perdian su derecho para ser trasferido al metropolitano ó al obispo *antiquior* de la provincia. En la incertidumbre, pues, de si habia sido ó no canónica la eleccion, nada podian hacer los cabildos. Tocaba, pues, á los metropolitanos ó á los obispos *antiquiores*. Pero ¿dónde estaban estos, si habia provincia que habia quedado sin ningun obispo? Y en el caso de haberlos, ¿cómo habian de atreverse á hacer uso de las atribuciones que en tales casos les dan los cánones, si habian de emplearlas cabalmente contra los favoritos del gobierno, y este de ningun modo les habiera permitido ejercerlas? Estas facultades, pues, eran como sino existiesen, porque las circunstancias las hacian imposibles en su aplicacion.

¿Era por lo tanto el mal irremediable? ¿habian de permanecer en perpétua horfandad las diócesis referidas? ¿de ningun modo era posible que saliesen del terrible conflicto que las abrumaba? No, que Jesucristo no fué tan poco previsor del gobierno de su Iglesia, que no la deparase los medios convenientes para socorrer toda suerte de necesidades; ni se han decretado los cánones, ni se han establecido reglas de disciplina para que llegase algun dia en que se hiciese imposible el gobierno de alguna parte de la Iglesia. Los cánones nunca han restringido la amplitud de potestad y de jurisdiccion que á la persona de san Pedro y á sus sucesores, los sumos pontífices, les confiriera Jesucristo, cuando á Simon, hijo de Juan, le dió el nombre de PEDRO, y le hizo PIEDRA, en la que debia edificar su Iglesia, y le dió potestad de apacentar no solo los corderos, sino tambien las ovejas. En virtud de esta eminente prerogativa el vicario de Cristo, el sucesor de Pedro, el pastor supremo, el gefe de la Igle-

sia, el romano pontífice tiene potestad de obrar sobre los cánones, porque él es un cánon vivo y permanente, y con muchísima prudencia hace uso de esta potestad, cuando así lo exige el bien de la Iglesia, y cuando no de otro modo puede ocurrirse á las necesidades de los fieles.

¿Era llegado este caso en las diócesis á que nos referimos? Los cabildos no podian poner el remedio, por que ó habian perdido evidentemente el derecho de elegir nuevo vicario capitular, ó era á lo ménos muy dudoso; y la duda en estas materias ya incapacita de ejercer el derecho. Los metropolitanos ó los obispos antiquiores ó no existian, ó no podian hacer uso de su prerogativa en virtud de las espinosas circunstancias que les rodeaban. O las diócesis, pues, debian quedar en su conflicto por un tiempo indefinido, es decir, hasta que se les proveyese de pastor propio, ó solo en el papa habia potestad competente para remediar un mal de tamaña importancia. Y el papa lo remedió en efecto nombrando administradores apostólicos para aquellas diócesis, en que por una causa ó por otra la jurisdicion eclesiástica no era ejercida con toda la certeza de legitimidad y con toda la pureza de origen que se requiere en materias tan delicadas.

En vista de informes que el papa se habia procurado de fuentes puras, y con toda aquella prudencia y mesura que en Roma suele procederse en esta clase de negocios, tan luego como fué reconocido el señor Castillo y Ayensa ministro plenipontenciario de España, se procedió al nombramiento de administradores apostólicos que recayó en el eminentísimo cardenal arzobispo de Sevilla para la diócesis de Guadix: en el escelentísimo é ilustrísimo señor arzobispo de Tarragona para las de Gerona y Tortosa; en el escelentísimo é ilustrísimo señor arzobispo de Santiago para las de Oviedo, Mondoñedo y Badajoz; en el escelentísimo é ilustrísimo señor obispo de Córdoba, electo arzobispo de Granada y patriarca de las Indias para la de Almería; en el ilustrísimo señor obispo de Pamplona para la de Burgos; y en el ilustrísimo señor obispo de Barbastro para la de Segorbe. Los espresados rescriptos fueron espedidos el dia 6 de abril, es decir nueve dias despues de haber sido reconocido el enviado español. Con la misma fecha fueron remitidos por conducto del cardenal secretario de Estado al representante español, para que este cuidase de ponerlos en manos de los respetables prelados á quienes iban dirigidos. El lenguaje que usó la santa sede en la nota remisiva de los rescriptos era sumamente pacífico y lisongero. Segun ella el nombramiento de administradores no habia sido *el resultado de un juicio formado acerca de las personas, sino mas bien una medida aconsejada por el conjunto de las circunstancias*. Y á fin de que los mencionados rescriptos no *pudiesen perjudicar á la fama* de los eclesiásticos que venian gobernando las diócesis en cuestion, el santo padre ordenaba *declarar, que los referidos decretos nunca podrian alegarse como un documento de cargo contra los mismos.*

Como estos rescriptos venian concebidos en términos tan satisfactorios, y el fin que llevaban era el de la reconciliacion y de la paz, recibiólos con el mayor respeto el ministro español, para hacer de ellos el uso conveniente, remitiéndolos á los sugetos á quienes iban dirigidos. Y como uno de estos prelados, el de Tarragona, hallábase á la sazon residente en Roma, al dia siguiente tuvo en su poder los que le pertenecian. Los demas hubo de remitirlos al gobierno de Madrid, para que por este conducto fuesen remitidos á sus respectivos dueños. Hasta aquí el negocio seguia una marcha regular, y se creia que pronto, muy pronto, saldrian las indicadas diócesis de los antiguos apuros en que las habian puesto las pasadas circunstancias. Nunca se creyera en Roma que un punto tan sencillo y que preparaba el camino á las negociaciones que iban á empezarse, pudiese embrollarse y hacerse punto cuestionable, sujeto á consultas, y á dictámenes, y á votaciones y á todos los embrollos de una cuestion.

Mas en Madrid no se pensaba del mismo modo que en Roma. Por lo visto en Madrid no se miraban las cosas con la misma sencillez y candor: habia mucha prevencion, mucha suspicacia contra las disposiciones de Roma, ó á lo menos un exagerado apego á las regalías, capaz de complicar y entorpecer los negocios mas sencillos. Apoderándose el gobierno de los rescriptos, dudó si debia, ó no, darles curso: si debia, ó no, sujetarlos á la formalidad del *regium executur*, como las demás letras venidas de Roma: y en vez de enviarlos á los prelados á quienes iban consignados, los mandó al supremo tribunal de Justicia, para que emitiese su dictámen. Hé aquí abierta la puerta á una cuestion que podia acarrear muy funestas consecuencias, y terminar por el rompimiento de las negociaciones que con tan felices auspicios se habian entablado. Hé aquí suscitada una cuestion en la que se ponian en pugna el representante español cerca de la santa sede, y el gobierno que lo enviaba. El señor Castillo entregando en persona los rescriptos al arzobispo de Tarragona, creia que los tales rescriptos estaban esceptuados de la formalidad del *pase*: el gobierno español remitiéndolos al supremo tribunal de Justicia los colocaba en la misma categoría que todas las demás letras apostólicas. El señor Castillo entregando los rescriptos, creia obrar conforme á derecho y á las instrucciones que habia recibido de su gobierno: este reteniéndolos, acreditaba una opinion opuesta en materia de no escaso interés, y condenaba la conducta observada por su agente. Ni se contentaba el gobierno

Digitized by Google

con reprobar de este modo indirecto la conducta de su enviado: haciale además cargos nada lisongeros de haberse extralimitado de las instrucciones que se le dieron: contestaba el señor Castillo haciendo un alegato de los rescriptos y de la entrega que de ellos habia hecho, y recordando las instrucciones verbales que se le habian dado, á las que habia tenido la delicadeza de ceñirse estrictamente. ¿Quién tenia razon en esta querella?

Pero el señor Castillo acorde en este punto con los canonistas y curiales romanos, no obraba solo por instrucciones, sino tambien en virtud de la conviccion en que se hallaba de que tales rescriptos no necesitan del *regium execuatur*. No entraremos ahora en una discusion canónica que no es de este lugar; pero sí advertiremos que si esta clase de documentos estuviese tambien sujeta á la formalidad del *pase* como las demas letras apostólicas, se espondria á la Iglesia á quedar abandonada en sus mas graves necesidades. Supóngase que bajo el gobierno del señor Mayans se hubiese tenido empeño en conservar este ó aquel gobernador eclesiástico, como lo tuvo en otro tiempo en ponerlos. Siendo el objeto de los rescriptos el quitarlos para sustituirlos con otros por considerarse nula ó cuando menos dudosa la jurisdicion de los primeros, el gobierno habia visto contrariadas sus miras, y semejante sustitucion la habria considerado como un desaire. En este caso dependiendo de la resolucion del gobierno ó de la potestad temporal la ejecucion de dichos rescriptos, y careciendo de fuerza sin este requisito ¿es creible, que el gobierno diese nunca su aprobacion ó el *regium exsequatur* á tales documentos? Y entre tanto las diócesis quedarian en sus crueles ansiedades, sin la legitimidad en la jurisdicion, sin la certeza de que los sacramentos que reciben sean verdaderos sacramentos y los aprovechen para su salud eterna. ¡Triste condicion la de la Iglesia, si de este modo tuviese que depender de la potestad temporal en el mas sagrado y delicado de sus actos! A tal estremo la llevarian los regalistas con sus exageradas doctrinas sobre el uso del *regium execuatur*. Segun estas, no es la Iglesia, la que en el último resultado debe subsanar los defectos de jurisdicion. No basta que ella diga: «este sacerdote es un intruso: no es capaz, ó no debe seguir ejerciendo la jurisdicion: nombro á otro para sustituirle.» Entonces será menester que su fallo se someta al fallo de un tribunal civil: y si este encuentra que las cosas son como las espone el maestro universal y padre de los fieles, permitirá que se cumpla su mandato, y dará el *pase* á sus decretos. Si el tribunal civil lo juzga de otro modo, retendrá las órdenes del santo padre, y la administracion de las diócesis seguirán como estaban. ¡Es creible que hasta tal punto quisiese la Iglesia hacer un obsequio á la potestad temporal en el concordato de 1753, cuyos artículos quieren hacer valer los regalistas en esta cuestion; que abdicase su autoridad soberana en el gobierno espiritual y direccion de las conciencias.

Entre tanto en vez de enviar el señor Mayans los rescriptos directamente á los prelados, como lo habia hecho el señor Castillo con uno que se hallaba residente en Roma, los pasó al tribunal supremo de Justicia, el que los sometió al dictámen del fiscal. Este que era el señor Pacheco, estremado regalista, pidió antecedentes acerca de las diócesis de que se trataba. No tuvo el gobierno por conveniente remitírselos, sino que le mandó diese su dictámen fiscal sobre los rescriptos en sí considerados. El dictámen fué que á los tales rescriptos debia negárseles *el pase*. En vista de este dictámen dividiose el tribunal: la mayoria votó con el dictámen fiscal, mientras que la minoria opinó que estos rescriptos estaban esceptuados del pase, y que en el caso de que el gobierno requiriese á todo trance esta formalidad, debia otorgárseles inmediatamente el *regium exequatur*. El gobierno mostrándose justo en este caso, despreció el voto de la mayoría del tribunal supremo, y conforme con el de la minoría del mismo, mandó estender las correspondientes reales órdenes dando curso á los rescriptos. Con efecto, el gobierno comunicó con fecha 31 de julio, así á los prelados designados por el papa, como á las diócesis interesadas, que se habia resuelto la cuestion que cuatro meses habia preocupado en gran manera los espíritus religiosos. Segun real órden de la espresada fecha, se hacia saber á los cabildos que *el rescripto espedido por su santidad con fecha seis de abril último, habia obtenido, conforme á las leyes, en los términos señalados al dorso del mismo, el* EXEQUATUR *de S. M.* Con esto quedaron rotas las trabas que á los delegados del santo padre les impedian dar el conveniente remedio á las afligidas diócesis, encomendadas á su administracion. No se hicieron de rogar los prelados favorecidos por los rescriptos de su santidad, antes bien se encargaron inmediatamente de las administraciones que se les cometian, y nombraron desde luego nuevos gobernadores ó confirmaron los existentes, cuando no hallaron motivos para reemplazarlos.

Por lo demas este año (1845) no produjeron otro resultado alguno notable los pasos dados en Roma por el agente del gobierno español: la causa está indicada suficientemente: se exigia á todo trance el reconocimiento de la reina Isabel, de hecho y de derecho, y no se atendia á la necesaria indemnizacion de las iglesias y del clero, y á su dotacion en los términos convenientes. Ni se pudo adelantar en semejante negocio cosa alguna con la proteccion que en mengua de este católico pais, solicitó el gobierno de la córte de Madrid, por mediacion de la

córte de Francia del enviado de la misma nacion, Rossi, con cuya influencia esperaba aquel que Castillo podria salir airoso de su empeño. Decimos que esta proteccion se aceptó con mengua del catolicismo español; por que se queria y se obtuvo que la dispensase un *renegado*, á quien llamára con este título el mismo Gregorio XVI, un funcionario casado con una protestante, favorito además y agente del protestante Guizot.

Una de las causas que contribuyeron á disgustar á la córte de Roma en el curso de las negociaciones, fué el haberse á la sazon reiterado por el ministerio de Gracia y Justicia de España las disposiciones acordadas bajo el mando de los Becerras, y Alonsos para que se recogiesen las cartillas ó títulos á los ordenados *in Sacris* en la capital del orbe católico.

En cuanto á consistorios celebrados en 1845 fueron cuatro, y en ellos fueron promovidos muchos arzobispos y obispos, tres patriarcas, á saber el titular de Constantinopla, el de Lisboa, vacante por muerte del señor Saraiva y el de Antioquia, *in partibus*. En el de 24 de noviembre, pronunció el papa la alocucion *Quoniam ex hoc loco*, en la cual su santidad hacia el mas cumplido elogio del ilustre confesor de la fé, baron Droste de Wischering, antiguo arzobispo de Colonia, ya mencionado; quien á poco de regresar de Roma, habia fallecido en Munster (Westfalia), donde habia sido antes obispo. En esta alocucion manifestaba el pontífice el firme propósito que habia formado de promover á la púrpura á aquel personage esclarecido, á pesar de resistirlo su humildad; por lo cual se ha dicho que Gregorio XVI habia proclamado en este consistorio á un muerto para la dignidad de cardenal.

CAPITULO XXVI.

1846.—Cuestion del matrimonio de la reina y de la princesa.—Su desenlace.—Cuestion internacional que de ella se origina.—El papa preconiza á algunos españoles obispos de varias iglesias vacantes en Ultramar.—Forma en que se espiden sus bulas.—Al instituir su santidad estos prelados no resuelve la cuestion de derecho al trono.—Estado de las negociaciones entabladas por nuestro gobierno con su santidad.—Brillante discurso del señor Donoso Cortés en el congreso sobre este asunto.—Varios planes de dotacion del clero presentados por nuestro gobierno á los obispos residentes en Madrid.—El del señor Egaña es apoyado por estos.—Visita del emperador de Rusia al pontífice.—Las disposiciones conciliadoras del Czar preparan una negociacion ventajosa para la Iglesia.—Su santidad manifiesta estas esperanzas en la alocucion de 19 de enero.—Dos motivos de disgusto para el santo padre, la sublevacion de Polonia y los progresos de los secuaces de Ronge en Alemania.—Muerte de Gregorio XVI.—Sucédele Pio IX.—Concordato celebrado en 1851 entre la santa sede y nuestro gobierno.

Otras mas recias borrascas se levantaron en mil ochocientos cuarenta y seis, al parecer no agenas de la gran cuestion del matrimonio de las reales princesas, entonces promovida. En el seno de la hueste dominante habia una escision por momentos mas viva y agitada. Pensaban los disidentes que era llegado ya el dia de gobernar con la ley en la mano, removiendo del mando de las provincias á los gefes militares de índole mas borrascosa é irascible que se habian atrevido á tocar al sagrado de la magistratura y despojarla ante el pueblo de todo su prestigio, arrancando de sus manos el conocimiento de causas no políticas, y encomendándole á soldados legos. Opinaban tambien que los diputados no debian mantenerse indiferentes en la cuestion de matrimonio, y que convenia á su decoro declararse contra el hermano de la reina madre, conde de Trápani, candidato á la mano de la reina Isabel, presentado, segun se decia, por la Francia. Manifestado habia esta potencia terminantemente, que jamás consentiria que la reina de España casase con otro que con un Borbon. Parecióle al presidente del

gabinete español que esta condicion arrogante era un insulto grande hecho á la independencia de la nacion, á la cabeza de cuyo gobierno se encontraba. No debió parecerles tal á sus colegas, y rompió con ellos. De esta lucha intestina salió por el pronto triunfante Narvaez: sus compañeros fueron separados del ministerio, y aquel gefe dió á conocer sin embargo en el seno de las córtes, su opinion respecto al matrimonio, rechazando la ominosa condicion francesa. «Libertad, dijo, para S. M. en la cuestion de matrimonio, libertad aunque elija al príncipe mas ignorado de un rincon de Africa.» Este reto audaz, dirigido contra el gobierno francés, hizo que este mirase en Narvaez á un enemigo temible, y procurase por todos medios su caida: obtúvola poniendo en juego palancas poderosas. Reemplazóle Isturiz. Por este tiempo habia sido desterrado de la corte el príncipe don Enrique, hijo segundo del infante don Francisco de Paula, por haber dado harto pública y prematura esplosion á los sentimientos políticos que le animaban, y á su intento de aspirar á la mano de la reina su prima. Durante su permanencia en Galicia, habia dejado gérmenes de descontento en ciertos batallones del ejército.

Sublévanse repentinamente contra el gobierno, y durante algunos dias dominan aquel pais y llevan la consternacion á los mas cercanos. Don José de la Concha salvó al gobierno. Obrando con una actividad, con un denuedo y táctica que revelaban en él á uno de los mejores generales de la reina, triunfó por las armas y pacificó por la prudencia. Humanamente supo eludir la órden terrífica que habia recibido de fusilar en masa; que menos inconvenientes presenta á la pluma que á la espada, el derramamiento de sangre.

Ausilióle y puso término á la campaña el general Villalonga. Acallado el rumor del campamento dejóse oir nuevamente el de la cuestion matrimonial. Dejadla dormir, decia la hueste carlista, hasta que suene la hora de ventura para la España, en que pueda la reina dar la mano al conde de Montemolin, hijo primogénito de don Cárlos, en quien habia renunciado este sus pretensiones. Dejadla dormir, decian los peninsulares, y algun dia, que lo será de gloria para la monarquía, casará con el príncipe heredero de Portugal, y no habrá mas que un trono en la Península. Casadla con Leopoldo de Coburgo, decia la Inglaterra, y tendreis en este príncipe á un primo de la reina Victoria, y á un cuñado de dos hijos del rey Luis Felipe. Huid de los consejos de la Inglaterra, decia la Francia, y casad á la reina con el hijo mayor del infante don Francisco, y á la infanta con el duque de Montpensier. No nos deis los inconvenientes sin las inmediatas ventajas, observaban á esta combinacion algunos: dadnos, desterrando el miedo, vuestro príncipe para nuestra reina. El consejo de la Francia es adoptado. Efectúanse en Madrid entre magníficas fiestas aquellos dos enlaces, dia diez de octubre. A la boda de la reina nada opuso la Inglaterra, pero contra las consecuencias de la de la infanta protestó con aspereza, regocijándose en sus adentros de tener metida en los negocios interiores de la España la punta de una pértiga vigorosa. La comunicacion pasada en cinco de octubre á nuestro gabinete, y la respuesta dada por este en catorce de noviembre, resumen los sérios debates entonces promovidos; pero las omitimos por su mucha estension, y porque en una Historia Eclesiástica no sea del mayor interés: en medio de estas cosas, el santo padre, solícito siempre del bien espiritual de los fieles, y atendiendo á la necesidad de pastores en que se hallaban varias de nuestras iglesias de Ultramar, preconizó obispos de ellas en el consistorio de 19 de enero de este año á los sugetos siguientes: para la silla metropolitana de Manila, en Filipinas, al R. P. Fr. José Aranguren, provincial de la órden de Agustinos descalzos; para la episcopal de Cebú ó Nombre de Jesus, en las mismas posesiones de Asia, al ilustrísimo señor don Fr. Romualdo Jimeno, dominico, trasladado de la de Ruspa, *in partibus*; para la episcopal de Nueva-Cáceres, en dichas provincias, al R. P. Fr. Vicente Barreiro, definidor general de la órden de Agustinos calzados; para la episcopal de Nueva-Segovia, en el referido distrito, al R. P. Fr. Rafael Masoliver, provincial de la órden de predicadores; y para la episcopal de Puerto-Rico, en las Indias occidentales, al R. don Francisco Fleix y Solans, canónigo de la metropolitana iglesia de Tarragona, y capellan de honor de S. M.

Al saberse en España la promocion de estos prelados, suscitóse la curiosidad de saber en qué términos se estendieran las bulas correspondientes; esto es, si en ellas su santidad hablaria ó no en el sentido de reconocer por Reina de España á la augusta hija de Fernando VII. Esta curiosidad se satisfizo en parte cuando un diario religioso, *El Católico*, sin duda bien informado, estampaba sobre el particular lo que sigue:

«Tenemos entendido que son diez las bulas que se dirigen á cada interesado. La primera á él, nombrándole; la segunda absolviéndole de censuras, etc. *ad cautelam*; la tercera y cuarta recomendándole al metropolitano y al príncipe secular; la quinta, sesta y sétima al cabildo, clero y pueblo de la diócesis del electo, encargándoles le obedezcan y reciban bien; la octava á los vasallos ó feudos de la Iglesia del electo; la novena autorizando á cualquier obispo católico que esté en la gracia y comunion de la santa sede, para consagrar al electo; la décima á este para que pueda consagrarse, prévio el juramento de fideli-

dad á la santa sede, cuya fórmula acompaña.

«Las que han venido, parece están concebidas en los mismos términos que las que venian en tiempo de Fernando VII. Ello es que en la primera hablando del patronato, se dice: *quæ* (la Iglesia vacante), *de jure patronatus Hispaniarum Regis Catholici, ex privilegio Apostolico quod non est hactenus in aliquo derogatum fore dignoscitur, etc.* Y mas abajo, hablando de la presentacion, se espresa su santidad en estos términos: *quemque* (el electo) *charisima in Christo Filia Nostra* ISABELLA *hocnomine* SECUNDA, *Hispaniarum Regina vigore privilegii præfati, Nobis ad hoc per suas litteras presentavit, etc.*

«La bula número cuatro, que, como indicamos mas arriba es dirigida al príncipe secular, está encabezada en estos términos. «*Charissimæ in Christo Filiæ Nostræ Isabellæ, Hispaniarum Reginæ Catholicæ, salutem, etc.*»

En el cuerpo de la Bula se le da el tratamiento de *Magestad y de Celsitud*: «MAJESTATEM TUAM REGIAM *rogamus, et hortamur attento, quatenus eumdem N., et præfatam eclesiam.... habens, pro nostra, et Sedis Apostolicæ reverentia, propensius, commendatos, in ampliandis et conservandis juribus suis, sic eos tui benigni favoris auxilio prosequaris, ut ipse N. electus* TUÆ CELSITUDINIS *fulctus præsidio, in commisso sibi curæ Pastoralis officio possit, Deo propitio, prosperari, etc.*»

El sumo pontífice al instituir á estos prelados parece manifestó al gobierno español que no pretendia con esto resolver la cuestion del reconocimiento de nuestra reina y que la santa Sede no hacia mas que obedecer á la ley de la necesidad, proveyendo ciertas mitras vacantes por causas escepcionales. Esta conducta era conforme á lo establecido en la constitucion, Solicitudo Ecclesiarum, de que hemos hablado en el capitulo II: de la cual con harta razon dijimos que en ella habia sentado Gregorio XVI el fundamento de su política.

En aquella notable constitucion, pues, dictada *para futura memoria*, en el asunto á que concierne, el ilustre pontífice habia declarado «que si en adelante, con el objeto de arreglar los asuntos relativos á la administracion espiritual de las iglesias y de los fieles, alguno fuere calificado y distinguido por él ó sus sucesores con el título de una dignidad cualquiera, aun el de rey, de cualquier modo que esto se verificase: por esa sola razon no se entendiese que se le atribuia, declaraba ó confirmaba ningun derecho, y que no se podria ni deberia fundar en esta denominacion ningun argumento en favor de los derechos de la persona á la cual se dirijiese.»

Por lo demás la cuestion eclesiástica con la santa sede no habia adelantado un paso en este año. El señor Castillo habia mandado á Madrid al señor Azpeitia para informar de viva voz al gobierno que nada, absolutamente nada, se adelantaria en el curso de las negociaciones, sino se daba con el medio de aquietar la conciencia de su santidad en punto á recompensar á la Iglesia de cuanto se le habia despojado, y esto no con promesas sino de hecho, y de un modo estable é independiente de las rentas del Estado. Este era el punto principal, y ya casi el único, que dejaba sin fruto las vivas diligencias de Castillo. El papa creyó siempre que decretar un traslado en el que se dejase á la Iglesia pendiente de las promesas que hiciese el gobierno, seria decretar su ruina, porque el culto y los ministros se destruyen cuando solo cuentan con promesas para sostenerse. Este era el punto de vista bajo el cual se debia mirar la cuestion: esta era la gran dificultad que ni Castillo en Roma ni los ministros en Madrid habian podido superar. Gregorio XVI creia que no le era lícito abandonar la iglesia de España á eventualidades que equivalian á su ruina; é hizo en el particular asunto de conciencia: nadie, absolutamente nadie habria podido hacerlo retroceder en lo que él creia caso de conciencia. No habiendo hecho, ni estando resuelto á hacer nuestro gobierno lo que era preciso para salvar esta dificultad, las cosas se hallaban en el mismo estado que el año anterior: así que, el gabinete en el discurso de la corona al abrir la legislatura se hubo de limitar á decir: «Continúan pendientes nuestras negociaciones con la santa sede.» Muchos y largos discursos, fuertes y vehementes recriminaciones se hicieron en esta notable discusion, en la que se habló mucho y no se resolvió nada. Entre todos los oradores que tomaron parte en este estéril debate, el que mas se distinguió fué sin duda el señor Donoso Cortés, así por la fluidez de su lenguaje, como por la solidez de sus doctrinas. Indicaremos los principales puntos que tocó. El señor Donoso protestaba aceptar en todas sus partes las máximas del párrafo que declaraba continuar pendientes las relaciones con la santa sede; mas se oponia á que se estampase en la contestacion, porque ó era un voto de desconfianza á la santa sede, siendo así que esta no habia dado motivo á ella, ó se queria dar una satisfacion á la opinion pública, cuando esta solo debia rectificarse. Hacia un severo cargo á los regalistas por haber adoptado las máximas de la revolucion, sin embargo de que no querian ser revolucionarios, estrañando lo absurdo de la conducta que se observaba, queriendo composicion con la santa sede, al mismo tiempo que se la hostilizaba. Por supuesto que no pasaba en silencio las bases ó artículos del famoso *Convenio*, que habian publicado los periódicos, y con esta ocasion defendia que las exigencias del papa eran las menores posibles, y las del gobierno las mayores; estando muy en el órden y no pudiendo de ningun modo calificarse de ambicion el que la santa sede pidiese aquello mismo á que ya anteriormente se ha-

Digitized by Google

bian obligado todos los gobiernos, la manutencion decorosa é independiente del culto y sus ministros, ya que la persecucion revolucionaria, propiamente dicha, habia hecho perder á unos la vida y á otros el pan. Vindicaba al papa de la nota de invasor, sosteniendo que como gefe visible de ciento cincuenta millones de católicos, no se habia traslimitado, y que por el contrario pesaba sobre él una responsabilidad inmensa en conservar la integridad de la Iglesia, no pudiendo por lo tanto admitir el reconocimiento de la legitimidad de las ventas sin condicion alguna. En concepto del orador el gobierno debia haber suspendido las negociaciones convocando las córtes, y presentando á su aprobacion el proyecto de dotacion que la justicia y la conveniencia pública reclamaban, y luego con el proyecto en la mano volver la cara á Roma, y seguir las negociaciones: este método habia despejado mucho la cuestion. En cuanto al restablecimiento de las comunidades religiosas, preguntaba, qué era lo que se combatia, si el derecho de aconsejar que tiene el papa, ó el consejo mismo, pues lo primero seria combatir el pontificado, y lo segundo el Evangelio, siendo de estrañar que no haya quedado en España el menor vestigio de las comunidades religiosas, teniendo que apelar para darlas á conocer á nuestros descendientes á Mariana y á Murillo, á la historia y á la pintura. Se reia de la candidez con que los de la *situacion* afirmaban que la revolucion temblaba, cuando el oficio de esta era hacer temblar. A su modo de ver la falta de inteligencias entre las dos partes contratantes habia procedido de la ausencia de los concilios y de la presencia de los concordatos. Rechazaba finalmente las acusaciones que se habian hecho á Roma por el poder que en la edad media tenia sobre los principes, y el derecho de arbitraje que ejercia en sus discordias, citando varios hechos históricos para probar que todo fué un gran bien para la Europa, y que solo la Iglesia es la que ha procurado siempre por la libertad de los pueblos y por los derechos de los príncipes.

Sendos y rudos golpes descargó el señor Donoso Cortés contra el gobierno, contra la situacion, contra los regalistas y contra la revolucion. No puede negarse que el señor Donoso se puso al lado de las mas sanas doctrinas en todos los puntos que tocó en su largo y luminoso discurso, que fué uno de los mas brillantes en la presente legislatura: El mas decidido ultramontano no pudiera decir mas. La mayoria, la incomparable mayoria de la nacion vió con placer que en él que se llama santuario de las leyes y en el seno de una corporacion, donde por cierto no abundan los sinceros amigos de Roma y de la Iglesia, los derechos de esta y las prerogativas de aquella hubiesen tenido un tan esclarecido defensor como el señor Donoso Cortés. Mas hablando con ingenuidad, de nada sirvieron este y otros discursos pronunciados en favor de la buena causa. Las cámaras no facilitaron auxilio alguno al gobierno para dotar al culto y clero de una manera segura, decorosa é independiente, y el gobierno continuó de consiguiente viéndose atascado en esta gravísima cuestion, en este *problema inmenso* de resolucion harto difícil, como le llamó en la discusion el ministro de Estado señor Martinez de la Rosá. Insistió sin embargo en resolverle, aunque desacertadamente, puesto que sabemos que á mediados de enero el señor Mayans, á la sazon aun ministro de Gracia y Justicia, propuso á los obispos existentes en la córte un plan de dotacion del culto y clero, fundado al parecer sobre los bienes no vendidos al clero secular y regular y en títulos al 3 por 100, solicitando que caso de ser el tal proyecto del agrado de aquellos, prestasen su apoyo al gabinete escribiendo en su favor al gobierno pontificio. Los obispos se mostraron escandalizados al oir tal propuesta. Otro tanto sucedió en una nueva cita dada á los prelados, dos semanas despues, en la cual se les comunicó el proyecto que para dicho fin proponia, poniendo las Iglesias y al clero á merced del Tesoro, el señor Peña y Aguayo, ministro de Hacienda en el consejo que presidia el marqués de Miraflores, que habia sucedido al que acabamos de indicar, cuyo gefe era el general Narvaez.

Al cesar en 19 de marzo el ministerio Miraflores, formose otro bajo la presidencia de este mismo general, en el cual la cartera de Gracia y Justicia se puso á cargo del diputado Egaña, hombre realmente conservador. Por influjo de este, parece se resolvió que la dotacion del culto y clero fuese con verdad segura, decorosa é independiente, atendiendo á la diversidad de las diócesis, y salvando la libertad que en virtud de esta deben tener los obispos, para adoptar las disposiciones que hayan por mas convenientes, reconocer en la Iglesia el derecho de propiedad, y el principio de que la dotacion de que se trataba fuese en frutos en la parte á que la propiedad no alcanzase, suponiendo como base preliminar de todo, la aprobacion de la silla apostólica en cuanto se hiciese por el gobierno relativamente á la Iglesia. Tal era segun creemos, el proyecto de dotacion que meditaba proponer el segundo ministerio Narvaez, proyecto en la esencia conforme á las ideas vertidas por el ilustre prelado de Canarias, en su *discurso canónico acerca de la cóngrua del clero y de las fábricas*, al cual habian prestado todos los demas obispos su esplícita aprobacion.

Fueron pues citados nuevamente los obispos en 24 del mismo marzo á la secretaría de Estado; sin duda se les dió noticia desde luego de lo que el gabinete pensaba en punto á la dotacion de las Iglesias y sus ministros para que

Digitized by Google

les sirviese de precedente; y hecho, se les leyó una comunicacion que los ministros dirigian al plenipotenciario español en Roma. Se renovó la instancia de que los prelados apoyasen al gobierno; y estos no tuvieron inconveniente en escribir aquella misma noche, suplicando al de su santidad se dignase enviar á Madrid su representante. La llegada de esta comunicacion á Roma coincidió con el reemplazo del ministerio que la habia escitado: la santa sede, pues, nada pudo hacer por entonces, dado que los ministros entrantes no mostraban hallarse dispuestos á llevar á cabo el pensamiento de sus antecesores, antes bien existian datos poderosos para juzgar que era muy diferente su sistema en el punto de que se habla. Hé aqui una fiel reseña del Estado que presentaba este grave negocio al fallecer Gregorio XVI.

Viniendo ahora á otro asunto, debemos consignar aquí la lisongera esperanza que se abrigaba por este tiempo de que los asuntos eclesiásticos de Rusia con la santa sede vendrian á arreglarse pronto y de una manera satisfactoria para esta. Con efecto, el año anterior 1845 habia tenido lugar un acontecimiento de los que mas conducen á un arreglo amistoso de esta clase de negocios: hablamos de la visita á su santidad del emperador de Rusia. La célebre *esposicion documentada* de 22 de julio de 1842, que en su lugar va citada, llevó por todo el orbe las quejas del pontífice contra el gobierno de San Petersburgo, por la política invasora y de atroz opresion que seguia en órden á los intereses de los católicos, así del rito latino como del griego unido. Ahora bien; Roma, á la cual, como dice el autor de la vida de Gregorio XVI, habia invocado con respetuoso arrepentimiento el tirano de Europa, moribundo en Santa Elena; Roma recibe en 1845 las disculpas del mal aconsejado Czar, á cuya sombra se ejercia la terrible persecucion de que se lamentara Gregorio XVI en aquel manifiesto memorable.

El emperador llegó á la ciudad santa bajo el incógnito de *general Romanoff*, el 13 de diciembre de 1845. Inmediatamente pidió audiencia á su santidad que le fué otorgada para el mismo dia. El papa le recibió con distincion; le trató con delicada reserva; pero, dada la ocasion, nada omitió de cuanto pudiera obligar al soberano ruso á seguir para con los católicos un comportamiento humano y tolerante. El Czar, por su parte, manifestó el mas profundo respeto al santo padre: al parecer le habian hecho grande impresion sus severos cargos, y le ofreció que en sus dominios cesarian la persecucion y las invasiones que los motivaban (1).

En igual sentido es de creer se espresase el emperador Nicolás en su visita de despedida del papa, que tuvo lugar cuatro dias despues. Añádese que en una audiencia particular que S. M. I. dió despues al eminentísimo Lambruschini, y que duró dos horas, se habian asentado las bases de un concordato; y que el embajador ruso, Mr de Nesselrode que al intento permaneció en Roma, habia recibido órden formal de su augusto soberano para mostrarse conciliador en las negociaciones. Lo cierto es que su santidad se manifestaba contento despues de estas visitas, y que el emperador no quedó menos satisfecho como lo prueban los preciosos regalos que dejó; siendo uno de ellos un magnífico crucifijo, cuya cruz de lápiz-lázuli, estaba toda guarnecida de brillantes, siendo la imágen del Salvador de oro macizo. Esto mismo prueba en nuestro juicio, la visita que en fines de febrero de este año hizo á su santidad el gran duque Constantino, príncipe heredero de Rusia, siendo recibido y agasajado con la mayor distincion

(1) Varias versiones corrieron sobre el coloquio de que aquí se trata, y entre ellas nos parece la mas probable la que se contenia en un periódico religioso autorizado con referencia á carta de Roma; de cuyo documento estractamos los párrafos siguientes, en que se ofrecen otros datos notables:

«En el recibimiento del Czar no ha habido ni *invicto, ni incontro, ni festa*. La supresion de esta tres cosas constituye aquí, respecto de los soberanos la recepcion grave y severa.

«Cuando el emperador fué el 13 al Vaticano, no se hallaban las antecámaras bajo el pié de gran ceremonia: no habia mas que lo que se llama la *mezza-anticamera*, los oficiales de media gala, ect. Al presentarse Nicolás al papa, le hizo una profundísima inclinacion, y le besó respetuosamente la mano. Su santidad le abrió los brazos que se abren á todos los pecadores, como lo hizo Jesucristo con el mismo Judas.

«Despues de una frase de urbanidad, el santo padre dijo al emperador, que se alegraria mas de verle en Roma, si fuese posible entenderse con él acerca de los gravísimos asuntos de que iba á hablarle. Entonces el papa sacóle la conversacion de la religiosa mártir que está en Roma, le recordó los ukases que constituyen un sistema, obstinadamente seguido, de persecucion contra la Iglesia y contra los cuales era su deber reclamar con energía, pidiéndole tambien la admision del nuncio de su santidad. Tambien se ha dicho á propósito del nuncio, que Nicolás en su respuesta habia dado á entender que las leyes de su imperio no le permitian hacer todo lo que queria. A esto replicó el sumo pontífice:

«*Mis leyes no dependen de mí; son la de Dios: no soy mas que depositario de ellas; y no puedo variarlas. Pero las vuestras son obra de los hombres y podeis modificarlas.*»

«El papa concluyó con estas graves palabras:

«*Toco el término de mi vida; dentro de algunos meses quizás iré á dar mis cuentas á Dios; y hablo así solo por cumplir con mis deberes apostólicos. Vos tambien, probablemente mas tarde, compareceréis ante el tribunal del soberano juez, y tendreis que responder de las mismas cosas.....*»

«La alta clase y el pueblo de Roma, en general, se han portado como debian; la una se ha mantenido retirada, y el otro se abstuvo de esos aplausos tan fácilmente prodigados á los monarcas en su tránsito, y guardó silencio.»

Digitized by Google

por el pontífice todo el tiempo que permaneció en Roma.

A consecuencia pues del buen aspecto que á los ojos de la Santa Sede presentaban las negociaciones con el Czar, su santidad, en la alocucion habida en el consistorio de 19 de enero de éste año, tocó los asuntos de Rusia consignando en ella las siguientes palabras:

«Entre los acontecimientos consoladores de nuestro pontificado debemos contar la llegada del emperador de Rusia á Roma. Le hemos hablado el lenguaje que exijia nuestro ministerio; y esperamos de la magnanimidad de este soberano un amistoso arreglo de las dificultades presentes. Deseamos V. H. que alceis con Nos vuestras manos al cielo á fin de alcanzar que el Omnipotente se digne concluir la obra comenzada...»

Se sabe que posteriormente el santo padre manifestó de un modo positivo sus esperanzas de que se terminaria luego y con felicidad la indicada negociacion. El agente oficial de Rusia continuó sus conferencias con el cardenal Lambruschini y aun con el mismo pontifice: se publicaron algunos pormenores acerca de los puntos en ella debatidos; pero estos pasos no llegaron á tener resultado definitivo antes de morir Gregorio XVI.

Dos motivos de disgusto vinieron á afligir por este tiempo el ánimo de este pontífice: la insurreccion de Polonia, y los progresos de los *católicos alemanes* secuaces de Rouge. En cuanto al primero de estos sucesos, el santo padre reprobaba la conducta de los eclesiásticos que habian tomado parte en aquel alzamiento, y aun la de muchos individuos del clero francés, que hacian votos por el triunfo de los insurrectos, y se proponian acudir á su auxilio con recursos materiales. Hé aquí un párrafo de la carta que á este propósito dirigia su santidad al obispo de Tarnow en 27 de febrero:

«Os dirijimos estas letras para que, redoblando vuestro celo, enseñeis á vuestra grey la sana doctrina de la obediencia absoluta que todos los súbditos deben á las supremas autoridades, segun la máxima del apóstol San Pablo y segun el precepto del divino príncipe de los pastores. En especial no olvideis recordar su deber á esos eclesiásticos que olvidando sus obligaciones y su dignidad, se atreven á mezclarse en movimientos revolucionarios: no dejeis jamás de exhortar á vuestro clero á fin de que teniendo presente su vocacion y pensando sériamente en el ministerio que ha recibido del Señor, haga los esfuerzos posibles para alejar á los cristianos, tanto de palabra como con el ejemplo, de las *conspiraciones pérfidas* de hombres *sediciosos*; y para enseñarles que todo poder viene de Dios y que por consiguiente no se puede violar este precepto divino sin cometer pecado, salvo el caso en que se mande una cosa contraria á las leyes de Dios y de la Iglesia.»

Rouge, sacerdote aleman, vivia encenagado en la lascivia con una jóven de malas costumbres. Noticioso de ello su prelado el obispo de Tréveris, quiso poner remedio á tal escándalo. Resentido de tan justa providencia, el nuevo Lutero negó la obediencia á sus legítimos superiores incluyendo en este número á la Santa Sede; y fundó la secta de los *neocatólicos* que despues se han dicho *cristianos universales*, con cuyo nombre se hacian temer en varios estados de Alemania, mas bien por los planes políticos de que eran instrumentos, que por simpatías que encontrasen sus doctrinas en materias de religion. Los gobiernos de Prusia y Austria dictaban providencias eficaces contra estos sectarios, cuyas conspiraciones amenazaban la pública tranquilidad de sus dominios. En semejante situacion, la Santa Sede creia segun parece oportuno añadir el anatema de la Iglesia á la reprobacion pronunciada por el poder temporal contra estos hombres sediciosos. Tal era el estado de este negocio en mayo de 1845.

Pero entre estas cosas muere el Papa!... El humilde monge Mauro Capellari, el escelso príncipe y gran pontífice Gregorio XVI, el 257.° sucesor de San Pedro cesó de existir el dia 1.° de junio de este año, cuando su salud parecia robusta, cuando todas las apariencias nos hacian concebir la lisonjera esperanza de que el Señor nos lo conservaria aun algunos años mas para dirigir con acierto la nave de San Pedro por entre los multiplicados escollos que actualmente la rodean, y llevar á término feliz el gran negocio del que estaban pendientes las esperanzas de la Iglesia española. Daremos una sucinta relacion de este doloroso acontecimiento, ateniéndonos á las noticias de la muy acreditada Revista católica, de la que principalmente nos hemos servido en nuestro trabajo (1).

La enfermedad que produjo esta muerte tan sensible como inesperada fue en su principio una calentura catarral, complicada con una erisipela y una hidrocele que desde algun tiempo antes padecia el augusto difunto; y últimamente una violenta inflamacion en la llaga de la fuente que tenia abierta en la pierna izquierda.

El dia de la Ascension, 21 de mayo gozaba el santo padre de escelente salud, y segun costumbre habia pasado á la Iglesia de San Juan de Letran; mas sin duda la fatiga que hubo de sentir al atravesar el largo trecho que separa el Vaticano de esta Basílica, y acaso alguna corriente de aire que recibiese al subir á la tribuna, desde la cual dió la acostumbrada bendicion al pueblo, determinaron una ligera calentura.

Ningun temor sério hizo concebir este accidente: y el 26 fiesta de san Felipe Neri, su

(1) Recomendamos eficazmente á nuestros lectores esta revista porque es un precioso arsenal de noticias para la historia eclesiástica contemporánea, y está redactada con mucha sabiduría y acierto.

Digitized by Google

santidad habia resuelto pasar á la *Chiesa nuova* y aun se habian dado las órdenes convenientes para recibirle: Mas algunos minutos antes de la hora de salir del Vaticano, el santo padre se sintió bastante indispuesto: se habia declarado una erisipela. El médico ordinario de su santidad no le permitió salir de su palacio. La erisipela se estendió.

La fuente artificial, que era de grande efecto para el Papa, se cerró al mismo tiempo, y haciendo un retroceso los humores, resultó en la llaga una inflamacion violenta, que el 28 inspiró á los médicos los mas sérios temores. Sin embargo, la vigorosa organizacion del augusto enfermo hacia esperar que superaria la fuerza de la indisposicion, y hasta el domingo, 31 de mayo no se creyó en el Vaticano que peligrase la vida del santo padre. Así que no se habia pensado en tomar las medidas necesarias para administrarle los últimos sacramentos. En la noche del sabado al domingo, fiesta de Pentecostés, el santo padre mandó celebrar misa en su misma cámara para comulgar por devocion no en forma de viático. Esto dió motivo á que en la mañana del domingo se difundiese la noticia de que el Pontífice esperimentaba algun alivio; mas hácia la tarde se aumentó la opresion, y por la noche se previno á los médicos mas afamados de Roma que á la mañana siguiente se reuniesen en el Vaticano.

Túvose, pues la consulta el lunes 1.° de junio á las 7 de la mañana; pero ya á las cinco el santo padre habia perdido el conocimiento, y apenas hubo lugar á administrarle la Estremauncion. Ni monseñor el sacristan, ni el cardenal penitenciario mayor, ni el confesor de su santidad, pudieron estar presentes á esta triste ceremonia. El vice-sacristan, cura párroco del Vaticano, fué quien administró al papa la Uncion en presencia del ministro de Estado, cardenal Lambruschini, el cual, bañado en lágrimas no pudo tomar parte hasta el fin en este piadoso oficio, abandonándose despues al libre curso de su dolor. Hácia las ocho su eminencia el cardenal vicario comunicó á todos los párrocos y superiores de las comunidades religiosas la órden para decir la colecta *pro pontifice infirmo*. Esta órden fue llevada, como á las demas iglesias, á la de san Gregorio, residencia del cardenal Bianchi, camaldulense confesor de su santidad. En este momento su eminencia iba á empezar la misa, y advertido de la orden que habia para decir la colecta mencionada, lo cual solo se manda cuando el papa se encuentra en los últimos momentos, no pudo menos de sorprenderse y sentir el mas acerbo dolor. Apenas concluyó el santo sacrificio se trasladó, sumamente afligido, al Vaticano donde ya no encontró sino los restos inanimados del padre comun de los fieles su hijo espiritual y su hermano en la orden que ambos habian profesado. Todos los generales de las órdenes religiosas, que tienen privilegio de conceder indulgencias, llegaron igualmente, pero ya tarde para aplicarlas á su santidad.

A las nueve y cuarto habia espirado el papa, cuya alma justa voló al seno de la Iglesia triunfante á recibir el premio debido á su celo apostólico y á sus relevantes virtudes. Murió á los 81 años, 8 meses y 14 dias de edad; 15 años y 2 meses y 29 dias de pontificado.

Gregorio XVI habia renovado casi enteramente el sacro colegio. A su muerte solo quedaban dos cardenales de la creacion de Pio VII y siete de la de Leon XII: los cincuenta y tres restantes habian sido nombrados por el mismo Gregorio XVI. Durante su pontificado fallecieron sesenta y seis cardenales; veinte y dos de ellos de su creacion; resultando de esto que promovió setenta y cinco cardenales. No contamos aqui en el número de los cardenales difuntos al ejemplar Cárlos Odescalchi; pues murió siendo jesuita, habiendo renunciado la púrpura, como se ha advertido en su lugar.

De las actas de los consistorios secretos resulta que nuestro papa creó cerca de ochocientos patriarcas, arzobispos y obispos y abades. Los arzobispos y obispos promovidos en su tiempo por decreto de la congregacion *de Propaganda Fide* ascienden á cuarenta poco mas ó menos.

Una de las circunstancias que mas realzan el pontificado de Gregorio XVI, es sin duda la asombrosa propagacion que por medio de las misiones, y con el auxilio de Dios, alcanzó el cristianismo bajo su direccion. Tantas conversiones muchas de ellas acompañadas de circunstancias prodigiosas, y algunas de una trascendencia suma, ó en virtud del influjo que los convertidos ejercian sobre sectas ó bandos que los contaban por sus gefes; tantas misiones emprendidas á pesar de mil dificultades, planteadas entre inminentes peligros, y coronadas de los mas copiosos y lisongeros frutos: todos estos esfuerzos de la religion y la caridad, cuyo edificante relato llena tantas páginas de oro en la historia contemporánea, son otros tantos monumentos que aseguran al último pontífice un renombre grandemente glorioso é inmortal. No nos es posible entrar en pormenores sobre estos sucesos que tan de lleno justifican el título de *Católica*, atribuido á la Iglesia en cuyo seno á dicha nuestra vivimos, porque esto harian nuestro trabajo mucho mas difuso de lo que nos hemos propuesto. Unicamente llamaremos ahora la atencion hácia un cálculo estadístico publicado diez años há en un periódico religioso, del cual resultaba haberse aumentado la congregacion de los cristianos desde el siglo inmediato al actual en diez millones de personas. Si es fundado este aserto, fácil será sacar por consecuencia que mientras fué papa Gregorio XVI se vió acrecentado el gremio de la Iglesia con mas de tres millones de individuos. Y si se atiende á

que bajo ningun pontificado de este siglo ha hecho nuestra religion mas conquistas que durante el de este pontífice, no será aventurada la consecuencia de que en los quince años y meses debió de resultar sin duda un millon mas de hombres ganados para la fé católica. Tendremos, pues, atendida aquella suposicion, aumentado á lo menos en cuatro millones y medio el número de los creyentes bajo la direccion espiritual de Gregorio XVI. Nada hay sobre la tierra que pueda compararse al mérito de esta conquista, operada sobre el entendimiento y el corazon: conquista eminentemente pacífica en los medios; conquista en sus resultados de inmensas ventajas para la religion que profesamos, y de una importancia asombrosa para los progresos de la verdadera civilizacion que de aquellas son inseparables.

Gregorio XVI mostró en su gobierno á la par de una asombrosa inteligencia una laboriosidad infatigable. Los grandes trabajos científicos que lucen en sus encíclicas y demas letras apostólicas acreditarán á la posteridad el profundo saber de este pontífice: Gregorio XVI ha sido considerado en su época como el primer teólogo de Europa. Ni aun en medio de las vastas ocupaciones, que como papa y como soberano le rodeaban, dejó de entregarse asiduamente á los estudios teóricos. Se ha asegurado que solia dedicar con precision un dia por semana á esta clase de lecturas y meditaciones, y especialmente á corregir cuadernos que bajo su superior inspeccion se daban á la prensa.

«¿Cuál era preguntaba un diario, bosquejando los grandes hechos de nuestro personage, cuál era el secreto que poseia el augusto anciano para hacerse capaz de sostener esta lucha de todos los instantes, esta vigilancia que parece superior á las fuerzas de un hombre? Un autor protestante, es su respuesta, nos descubre este secreto al parecer difícil de averiguar. Gregorio XVI se levantaba en todas las estaciones á las cinco de la mañana. La celebracion de la misa, el rezo y algunas oraciones, absorvian las horas que mediaban hasta las ocho en que comenzaba á dar audiencia. Concluidas ya las funciones del religioso, empezaban las del papa, y no se inturrumpian hasta el medio dia, hora de su comida única y frugal. A veces, cuando sentia antes necesidad de reparar un tanto sus fuerzas, pedia una taza de café. A la comida seguia un paseo de una hora por los jardines, en cuya ocasion recibia su santidad á las señoras. Concluido volvia á comenzar el despacho con los ministros que concluia á las nueve de la noche: seguíale una muy corta tertulia en que el pontífice conversaba con algunos cardenales, hombres sábios y distinguidos. A las diez se cerraban las puertas del palacio papal; y su santidad se acostaba luego. Este sistema de vida laboriosa, sencilla y siempre útil, no sufria otras interrupciones que las que hacian precisas su concurrencia á ciertas ceremonias, sus visitas á los hospitales ó á los monasterios, y algunas á los museos de Roma, á los monumentos, ó á los asilos del saber en otro tiempo preferidos por el que solo de tarde en tarde podia frecuentarlos á la sazon.

«La piedad de Gregorio XVI, continúa el mismo autor, podia llamarse angelical. No le era dable celebrar la misa ó asistir á ella de pontifical, sin que sus lágrimas corriesen en el momento de la comunion.....»

Una de las cualidades que mas se han celebrado en este pontífice, ha sido su amabilidad para cuantos tenian el honor de visitarle, de cualquiera secta ó nacion que fuesen, siendo de advertir que los protestantes son los que mas elogios le han prodigado sobre el particular. No menos prendados se han mostrado de su buena acogida y de su generosidad los escritores, que le saludaron alguna vez con motivo de ofrecerle algun ejemplar de sus obras.

Gregorio XVI era de aventajada estatura y tenia facciones agraciadas y hermosos ojos. Su presencia, á la vez que imponente, agradable, contribuia notablemente á realzar las magestuosas ceremonias que bajo su presidencia se celebraban: y en cuanto á su bellísima alma, tantas eminentes cualidades que la adornaban, tantas acciones de extraordinario mérito y gloriosas en el mas alto grado nos hacen considerarle como un digno sucesor de Pio VI y VII.

El dia 1.° de junio la muerte de Gregorio XVI habia llenado á Roma y á la Iglesia toda de luto y consternacion: y el 16 del mismo mes era aclamado ya el nombre de Pio IX como un Iris de esperanzas, que venia á enjugar las lágrimas y á borrar los recuerdos del dolor. Desde entonces acá ha variado el aspecto de los asuntos eclesiásticos en España: Monseñor Brunelli vino á Madrid, en donde su conducta correspondió á la aventajadísima idea que se tenia formada de su capacidad y destreza; y en 1851 se celebró un concordato entre la santa sede y nuestro gobierno, que arregló todos los asuntos eclesiásticos, que hiciera cuestionables la última revolucion.

Este concordato se puede ver á continuacion de este apéndice.

CONCORDATO

Celebrado entre Su Santidad el Sumo Pontífice Pio IX, y S. M. Católica doña Isabel II, reina de las Españas.

En el nombre de la Santísima é individua Trinidad.

Deseando vivamente Su Santidad el Sumo Pontífice Pio IX proveer al bien de la religion y á la utilidad de la Iglesia de España con la solicitud pastoral con que atiende á todos los fieles católicos, y con especial benevolencia á la ínclita y devota nacion española; y poseida del mismo deseo S. M. la Reina Católica Doña Isabel II, por la piedad y sincera adhesion á la Sede apóstólica, heredadas de sus antecesores, han determinado celebrar un solemne Concordato, en el cual se arreglen todos los negocios eclesiásticos de una manera estable y canónica.

A este fin Su Santidad el Sumo Pontífice ha tenido á bien nombrar por su Plenipotenciario al Excmo. Sr. D. Juan Brunelli, arzobispo de Tesalónica, Prelado doméstico de Su Santidad, asistente al sólio pontificio, y Nuncio apostólico en los reinos de España con facultades de Legado *á latere*; y S. M. la Reina Católica al excelentísimo Sr. D. Manuel Bertran de Lis, caballero gran Cruz de la Real y distinguida órden española de Cárlos III, de la de San Mauricio y San Lázaro de Cerdeña, y de la de Francisco I de Nápoles; diputado á Córtes y su Ministro de Estado, quienes despues de entregadas mútuamente sus respectivas plenipotencias, y reconocida la autenticidad de ellas, han convenido en lo siguiente:

Art. 1.° La religion católica, apostólica, romana, que con esclusion de cualquier otro culto continúa siendo la única de la nacion española, se conservará siempre en los dominios de S. M. Católica, con todos los derechos y prerogativas de que debè gozar, segun la ley de Dios y lo dispuesto por los sagrados cánones.

Art. 2.° En su consecuencia la instruccion en las universidades, colegios, seminarios y escuelas públicas ó privadas de cualquiera clase será en todo conforme á la doctrina de la misma religion católica; y á este fin no se pondrá impedimento alguno á los Obispos y demas prelados diocesanos, encargados por su ministerio de velar sobre la pureza de la doctrina de la fé, y de las costumbres, y sobre la educacion religiosa de la juventud en el ejercicio de este cargo, aun en las escuelas públicas.

Art. 3.° Tampoco se pondrá impedimento alguno á dichos prelados ni á los demas sagrados ministros en el ejercicio de sus funciones, ni los molestará nadie bajo ningun pretesto en cuanto se refiera al cumplimiento de los deberes de su cargo; antes bien cuidarán todas las autoridades del reino de guardarles y de que se les guarde el respeto y consideracion debidos, segun los divinos preceptos, y de que no se haga cosa alguna que pueda causarles desdoro ó menosprecio. S. M. y su Real gobierno dispensarán asimismo su poderoso patrocinio y apoyo á los obispos en los casos que le pidan, principalmente cuando hayan de oponerse á la malignidad de los hombres que intenten pervertir los ánimos de los fieles y corromper sus costumbres, ó cuando hubiere de impedirse la publicacion, introduccion ó circulacion de libros malos y nocivos.

Art. 4.° En todas las demas cosas que per-

Digitized by Google

tenecen al derecho y ejercicio de la autoridad eclesiástica, y al ministerio de las órdenes sagradas, los Obispos y el clero dependiente de ellos gozarán de la plena libertad que establecen los sagrados cánones.

Art. 5.° En atencion á las poderosas razones de necesidad y conveniencia que así lo persuaden, para la mayor comodidad y utilidad espiritual de los fieles, se hará una nueva division y circunscripcion de diócesis en toda la Península é islas adyacentes. Y al efecto se conservarán las actuales sillas metropolitanas de Toledo, Búrgos, Granada, Santiago, Sevilla, Tarragona, Valencia y Zaragoza, y se elevará á esta clase la sufragánea de Valladolid.

Asimismo se conservarán las diócesis sufragáneas de Almería, Astorga, Avila, Badajoz, Barcelona, Cádiz, Calahorra, Canarias, Cartagena, Córdoba, Coria, Cuenca, Gerona, Guadix, Huesca, Jaen, Jaca, Leon, Lérida, Lugo, Málaga, Mallorca, Menorca, Mondoñedo, Orense, Orihuela, Osma, Oviedo, Palencia, Pamplona, Plasencia, Salamanca Santander, Segorbe, Segovia, Sigüenza, Tarazona, Teruel, Tortosa, Tuy, Urgel, Vich y Zamora.

La diócesis de Albarracin quedará unida á la de Teruel: la de Barbastro á la de Huesca: la de Ceuta á la de Cádiz: la de Ciudad-Rodrigo á la de Salamanca: la de Ibiza á la de Mallorca: la de Solsona á la de Vich: la de Tenerife á la de Canarias, y la de Tudela á la de Pamplona.

Los prelados de las Sillas á que se reunen otras, añadirán al título de obispos de la Iglesia que presiden el de aquella que se se les une.

Se erigirán nuevas diócesis sufragáneas en Ciudad-Real, Madrid y Vitoria.

La Silla episcopal de Calahorra y la Calzada se trasladará á Logroño; la de Orihuela á Alicante, y la de Segorbe á Castellon de la Plana, cuando en estas ciudades se halle todo dispuesto al efecto, y se estime oportuno, oidos los respectivos Prelados y Cabildos.

En los casos en que para el mejor servicio de alguna diócesis sea necesario un Obispo auxiliar, se proveerá á esta necesidad en la forma canónica acostumbrada.

De la misma manera se establecerán vicarios generales en los puntos en que con motivo de la agregacion de diócesis, prevenida en este artículo, ó por otra justa causa se creyeren necesarios, oyendo á los respectivos prelados.

En Ceuta y Tenerife se establecerán desde luego obispos auxiliares.

Art. 6.° La distribucion de las diócesis referidas, en cuanto á la dependencia de sus respectivas metropolitanas, se hará como sigue:

Serán sufragáneas de la iglesia metropolitana de Búrgos las de Calahorra ó Logroño, Leon, Osma, Palencia, Santander y Vitoria.

De la de Granada, las de Almería, Cartagena ó Murcia, Guadix, Jaen y Málaga.

De la de Santiago, las de Lugo, Mondoñedo, Orense, Oviedo y Tuy.

De la de Sevilla, las de Badajoz, Cádiz, Córdoba é islas Canarias.

De la de Tarragona, las de Barcelona, Gerona, Lérida, Tortosa, Urgel y Vich.

De la de Toledo, las de Ciudad-Real, Coria, Cuenca, Madrid, Plasencia y Sigüenza.

De la de Valencia, las de Mallorca, Menorca, Orihuela ó Alicante y Segorbe ó Castellon de la Plana.

De la de Valladolid, las de Astorga, Avila, Salamanca, Segovia y Zamora.

De la de Zaragoza, las de Huesca, Jaca, Pamplona, Tarazona y Teruel.

Art. 7.° Los nuevos límites y demarcacion particular de las mencionadas diócesis, se determinarán con la posible brevedad y del modo debido (*servatis servandis*) por la Santa Sede, á cuyo efecto delegará en el Nuncio apostólico en estos reinos las facultades necesarias para llevar á cabo la espresada demarcacion, entendiéndose para ello (*collatis consiliis*) con el Gobierno de S. M.

Art. 8.° Todos los RR. obispos y sus iglesias reconocerán la dependencia canónica de los respectivos metropolitanos, y en su virtud cesarán las exenciones de los obispados de Leon y Oviedo.

Art. 9.° Siendo por una parte necesario y urgente acudir con el oportuno remedio á los graves inconvenientes que produce en la administracion eclesiástica el territorio diseminado de las cuatro órdenes militares de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa, y debiendo por otra parte conservarse cuidadosamente los gloriosos recuerdos de una institucion que tantos servicios ha hecho á la Iglesia y al Estado, y las prerogativas de los Reyes de España, como grandes maestres de las espresadas órdenes por concesion apostólica, se designará en la nueva demarcacion eclesiástica un determinado número de pueblos que formen coto redondo para que ejerza en él como hasta aquí el gran maestre la jurisdicion eclesiástica, con entero arreglo á la espresada concesion y bulas pontificias.

El nuevo territorio se titulará *Priorato de las cuatro órdenes militares*, y el Prior tendrá el carácter episcopal con el título de Iglesia *in partibus*.

Los pueblos que actualmente pertenecen á dichas órdenes militares y no se incluyan en su nuevo territorio, se incorporarán á las diócesis respectivas.

Art. 10. Los M. RR. Arzobispos y reverendos obispos estenderán el ejercicio de su autoridad y jurisdicion ordinaria á todo el territorio que en la nueva circunscripcion quede comprendido en sus respectivas diócesis; y por consiguiente los que hasta ahora por cualquier título la ejercian en distritos enclavados en otras diócesis, cesarán en ella.

Digitized by Google

Art. 11. Cesarán tambien todas las jurisdicciones privilegiadas exentas, cualesquiera que sean su clase y denominacion, inclusa la de San Juan de Jerusalen. Sus actuales territorios se reunirán á las respectivas diócesis en la nueva demarcacion que se hará de ellas, segun el artículo 7.°, salvas las exenciones siguientes:

1.ª La del pro-capellan mayor de S. M.

2.ª La Castrense.

3.ª Las de las cuatro órdenes militares de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa en los términos prefijados en el art. 9.° de este Concordato.

4.ª La de los prelados regulares.

5.ª La del Nuncio apostólico *pro tempore* en la iglesia y hospital de Italianos de esta corte.

Se conservarán tambien las facultades especiales que corresponden á la comisaría general de Cruzada en cosas de su cargo, en virtud del Breve de delegacion y otras disposiciones apostólicas.

Art. 12. Se suprime la Colecturía general de Espolios, vacantes y anualidades, quedando por ahora unida á la comisaría de Cruzada la comision para administrar los efectos vacantes, recaudar los atrasos y sustanciar y terminar los negocios pendientes.

Queda asimismo suprimido el Tribunal apostólico y Real de la gracia del Excusado.

Art. 13. El cabildo de las iglesias catedrales se compondrá del dean, que será siempre la primera Silla *post pontificalem*; de cuatro dignidades, á saber: la de arcipreste, la de arcediano, la de chantre y la de maestrescuela, y además de la del tesorero en las iglesias metropolitanas; de cuatro canónigos de oficio, á saber: el magistral, el doctoral, el lectoral y el penitenciario, y del número de canónigos de gracia que se espresan en el art. 17.

Habrá además en la Iglesia de Toledo otras dos dignidades con los títulos respectivos de capellan mayor de Reyes y capellan mayor de Muzárabes; en la de Sevilla la dignidad de capellan mayor de San Fernando; en la de Granada la de capellan mayor de los Reyes católicos, y en la de Oviedo la de abad de Covadonga.

Todos los individuos del cabildo tendrán en él igual voz y voto.

Art. 14. Los prelados podrán convocar el cabildo y presidirle cuando lo crean conveniente: del mismo modo podrán presidir los ejercicios de oposicion á prebendas.

En estos y en cualesquiera otros actos, los prelados tendrán siempre el asiento preferente, sin que obste ningun privilegio ni costumbre en contrario; y se les tributarán todos los homenajes de consideracion y respeto que se deben á su sagrado carácter y á su cualidad de cabeza de su iglesia y cabildo.

Cuando presidan tendrán voz y voto en todos los asuntos que no les sean directamente personales, y su voto además será decisivo en caso de empate.

En toda eleccion ó nombramiento de persona que corresponda al cabildo, tendrá el prelado tres, cuatro ó cinco votos, segun que el número de los capitulares sea de diez y seis, veinte ó mayor de veinte. En estos casos, cuando el prelado no asista al cabildo, pasará una comision de él á recibir sus votos.

Cuando el prelado no presida al cabildo, lo presidirá el dean.

Art. 15. Siendo los cabildos catedrales el Senado y Consejo de los M. RR. arzobispos y RR. obispos, serán consultados por estos para oir su dictámen ó para obtener su consentimiento, en los términos en que atendida la variedad de los negocios y de los casos, está prevenido por el decreto canónico, y especialmente por el Sagrado Concilio de Trento. Cesará por consiguiente desde luego toda inmunidad, exencion, privilegio, uso ó abuso, que de cualquier modo se haya introducido en las diferentes iglesias de España, en favor de los mismos cabildos, con perjuicio de la autoridad ordinaria de los prelados.

Art. 16. Además de las dignidades y canónigos que componen esclusivamente el cabildo, habrá en las iglesias catedrales beneficiados ó capellanes asistentes con el correspondiente número de otros ministros y dependientes.

Asi los dignidades y canónigos, como los beneficiados ó capellanes, aunque para el mejor servicio de las respectivas catedrales se hallen divididos en presbiteriales, diaconales y subdiaconales, deberán ser todos presbíteros, segun lo dispuesto por Su Santidad; y los que no lo fueren al tomar posesion de sus beneficios, deberán serlo precisamente dentro del año, bajo las penas canónicas.

Art. 17. El número de capitulares y beneficiados en las iglesias metropolitanas será el siguiente:

Las iglesias de Toledo, Sevilla y Zaragoza tendrán veinte y ocho capitulares, y veinte y cuatro beneficiados la de Toledo, veinte y dos la de Sevilla, y veinte y ocho la de Zaragoza.

Las de Tarragona, Valencia y Santiago veinte y seis capitulares y veinte beneficiados, y las de Búrgos, Granada y Valladolid veinte y cuatro capitulares y veinte beneficiados.

Las iglesias sufragáneas tendrán respectivamente el número de capitulares y beneficiados que se espresa á continuacion:

Las de Barcelona, Cádiz, Córdoba, Leon, Málaga y Oviedo tendrán veinte capitulares y diez y seis beneficiados. Las de Badajoz, Calahorra, Cartagena, Cuenca, Jaen, Lugo, Palencia, Pamplona, Salamanca, y Santander diez y ocho capitulares y catorce beneficiados. Las de Almería, Astorga, Avila, Canarias, Ciudad-Real, Co-

ria, Gerona, Guadix, Huesca, Jaca, Lérida, Mallorca, Mondoñedo, Orense, Orihuela, Osma, Plasencia, Segorbe, Segovia, Sigüenza, Tarazona, Teruel, Tortosa, Tuy, Urgel, Vich, Vitoria y Zamora, diez y seis capitulares y doce beneficiados.

La de Madrid tendrá veinte capitulares y veinte beneficiados, y la de Menorca doce capitulares y diez beneficiados.

Art. 18. En subrogacion de los cincuenta y dos beneficios espresados en el Concordato de 1753, se reservan á la libre provision de Su Santidad la dignidad de Chantre en todas las iglesias metropolitanas y en las sufragáneas de Astorga, Avila, Badajoz, Barcelona, Cádiz, Ciudad-Real, Cuenca, Guadix, Huesca, Jaen, Lugo, Málaga, Mondoñedo, Orihuela, Oviedo, Plasencia, Salamanca, Santander, Sigüenza, Tuy, Vitoria y Zamora; y en las demas sufragáneas una canongía de las de gracia, que quedará determinada por la primera provision que haga Su Santidad. Estos beneficios se conferirán con arreglo al mismo Concordato.

La dignidad de dean se proveerá siempre por S. M. en todas las iglesias y en cualquier tiempo y forma que vaque. Las canongías de oficios se proveerán, prévia oposicion, por los prelados y cabildos. Las demas dignidades y canongías se proveerán en rigorosa alternativa por S. M. y los respectivos arzobispos y obispos. Los beneficiados ó capellanes asistentes se nombrarán alternativamente por S. M. y los prelados y cabildos.

Las prebendas, canongías y beneficios espresados que resulten vacantes por resigna ó por promocion del poseedor á otro beneficio, no siendo de los reservados á Su Santidad, serán siempre y en todo caso provistos por S. M.

Asimismo lo serán los que vaquen *sede vacante*, ó los que hayan dejado sin proveer los prelados á quienes correspondia proveerlos al tiempo de su muerte, traslacion ó renuncia.

Corresponderá asimismo á S. M. la primera provision de las dignidades, canongías y capellanías de las nuevas catedrales y de las que se aumenten en la nueva metropolitana de Valladolid, á escepcion de las reservadas á Su Santidad y de las canongías de oficio que se proveerán como de ordinario.

En todo caso los nombrados para los espresados beneficios deberán recibir la institucion y colacion canónicas de sus respectivos ordinarios.

Art. 19. En atencion á que, tanto por efecto de las pasadas vicisitudes, como por razon de las disposiciones del presente Concordato han variado notablemente las circunstancias del clero español, Su Santidad por su parte y S. M. la Reina por la suya convienen en que no se conferirá ninguna dignidad, canongía ó beneficio de los que exigen personal residencia á los que por razon de cualquier otro cargo ó comision esten obligados á residir continuamente en otra parte. Tampoco se conferirá á los que esten en posesion de algun beneficio de la clase indicada, ninguno de aquellos cargos ó comisiones, á no ser que renuncien uno de dichos cargos ó beneficios, los cuales se declaran por consecuencia de todo punto incompatibles.

En la Capilla Real sin embargo podrá haber hasta seis prebendados de las iglesias catedrales de la Península; pero en ningun caso podrán ser nombrados los que ocupan las primeras sillas, los canónigos de oficio, los que tienen cura de almas ni dos de una misma iglesia.

Respecto de los que en la actualidad, y en virtud de indultos especiales ó generales se hallen en posesion de dos ó mas de estos beneficios, cargos ó comisiones, se tomarán desde luego las disposiciones necesarias para arreglar su situacion á lo prevenido en el presente artículo, segun las necesidades de la iglesia y la variedad de los casos.

Art. 20. En sede vacante, el cabildo de la iglesia metropolitana ó sufragánea en el término marcado y con arreglo á lo que previene el sagrado Concilio de Trento, nombrará un solo vicario capitular, en cuya persona se refundirá toda la potestad ordinaria del cabildo sin reserva ó limitacion alguna por parte de él, y sin que pueda revocar el nombramiento una vez hecho, ni hacer otro nuevo; quedando por consiguiente enteramente abolido todo privilegio, uso ó costumbre de administrar en cuerpo, de nombrar mas de un vicario ó cualquiera otro que bajo cualquier concepto sea contrario á lo dispuesto por los sagrados cánones.

Art. 21. Ademas de la Capilla del real palacio se conservarán:

1.° Las de Reyes y la Muzárabe de Toledo, y las de San Fernando de Sevilla y de los Reyes católicos de Granada.

2.° Las colegiatas sitas en capitales de provincia donde no exista silla episcopal.

3.° Las de patronato particular cuyos patronos aseguren el esceso de gasto que ocasionará la colegiata sobre el de iglesia parroquial.

4.° Las colegiatas de Covadonga, Roncesvalles, San Isidro de Leon, Sacromonte de Granada, San Ildefonso, Alcalá de Henares y Jerez de la Frontera.

5.° Las catedrales de las sillas episcopales que se agreguen á otras en virtud de las disposiciones del presente Concordato, se conservarán como colegiatas.

Todas las demas colegiatas, cualquiera que sea su orígen, antigüedad y fundacion, quedarán reducidas, cuando las circunstancias locales no lo impidan, á iglesias parroquiales, con el número de beneficiados que ademas del párroco se contemplen necesarios, tanto para el servicio parroquial como para el decoro del culto.

La conservacion de las capillas y colegi

tas espresadas, deberá entenderse siempre con sujecion al prelado de la diócesis á que pertenezcan y con derogacion de toda exencion y jurisdiccion *veré ó quasi nullius* que limite en lo mas mínimo la nativa del ordinario.

Las iglesias colegiatas serán siempre parroquiales, y se distinguirán con el nombre de parroquia mayor, si en el pueblo hubiese otra ú otras.

Art. 22. El cabildo de las colegiatas se compondrá de un abad, presidente, que tendrá aneja la cura de almas, sin mas autoridad ó jurisdiccion que la directiva y económica de su iglesia y cabildo; de dos canónigos de oficio con los títulos de magistral y doctoral, y de ocho canónigos de gracia. Habrá ademas seis beneficiados ó capellanes asistentes.

Art. 23. Las reglas establecidas en los artículos anteriores, asi para la provision de las prebendas y beneficios ó capellanías de las iglesias catedrales, como para el régimen de sus cabildos, se observarán puntualmente en todas sus partes respecto de las iglesias colegiatas.

Art. 24. A fin de que en todos los pueblos del reino se atienda con el esmero debido al culto religioso y á todas las necesidades del pasto espiritual, los M. RR. arzobispos y reverendos obispos procederán desde luego á formar un nuevo arreglo y demarcacion parroquial de sus respectivas diócesis, teniendo en cuenta la estension y naturaleza del territorio y de la poblacion y las demas circunstancias locales, oyendo á los cabildos catedrales, á los respectivos arciprestes y á los fiscales de los tribunales eclesiásticos, y tomando por su parte todas las disposiciones necesarias á fin de que pueda darse por concluido y ponerse en ejecucion el precitado arreglo, prévio el acuerdo del gobierno de S. M., en el menor término posible.

Art. 25. Ningun cabildo ni corporacion eclesiástica podrá tener aneja la cura de almas; y los curatos y vicarías perpétuas que antes estaban unidas *pleno jure* á alguna corporacion, quedarán en todo sujetos al derecho comun. Los coadjutores y dependientes de las parroquias y todos los eclesiásticos destinados al servicio de ermitas, santuarios, oratorios, capillas públicas ó iglesias no parroquiales, dependerán del cura propio de su respectivo territorio, y estarán subordinados á él en todo lo tocante al culto y funciones religiosas.

Art. 26. Todos los curatos, sin diferencia de pueblos, de clase ni de tiempo en que vaquen, se proveerán en concurso abierto con arreglo á lo dispuesto por el Santo Concilio de Trento, formando los ordinarios ternas de los opositores aprobados, y dirigiéndolas á S. M. para que nombre entre los propuestos. Cesará por consiguiente el privilegio de patrimonialidad y la esclusiva ó preferencia que en algunas partes tenian los patrimoniales para obtencion de curatos y otros beneficios.

Los curatos de patronato eclesiástico se proveerán nombrando el patrono entre los de la terna que del modo ya dicho formen los prelados, y los de patronato laical nombrando el patrono entre aquellos que acrediten haber sido aprobados en concurso abierto en la diócesi respectiva, señalándose á los que no se hallen en este caso el término de cuatro meses para que hagan constar haber sido aprobados sus ejercicios, hechos en la forma indicada, salvo siempre el derecho del ordinario de examinar al presentado por el patrono si lo estima convenente.

Los coadjutores de las parroquias serán nombrados por los ordinarios, prévio exámen sinodal.

Art. 27. Se dictarán las medidas convenientes para conseguir, en cuanto sea posible, que por el nuevo arreglo eclesiástico no queden lastimados los derechos de los actuales poseedores de cualesquiera prebendas, beneficios ó cargos que hubieren de suprimirse á consecuencia de lo que en él se determina.

Art. 28. El gobierno de S. M. Católica, sin perjuicio de establecer oportunamente, prévio acuerdo con la Santa Sede y tan pronto como las circunstancias lo permitan, seminarios generales en que se dé la estension conveniente á los estudios eclesiásticos; adoptará por su parte las disposiciones oportunas para que se creen sin demora seminarios conciliares en las diócesis donde no se hallen establecidos, á fin de que en lo sucesivo no haya en los dominios españoles iglesia alguna que no tenga al menos un seminario suficiente para la instruccion del clero.

Serán admitidos en los seminarios, y educados é instruidos del modo que establece el Sagrado Concilio de Trento, los jóvenes que los arzobispos y obispos juzguen conveniente recibir, segun la necesidad ó utilidad de las diócesis; y en todo lo que pertenece al arreglo de los seminarios, á la enseñanza y á la administracion de sus bienes se observarán los decretos del mismo Concilio del Trento.

Si de resultas de la nueva circunscripcion de diócesis quedasen en algunas dos seminarios, uno en la capital actual del obispado y otro en la que se le ha de unir, se conservarán ambos miéntras el gobierno y los prelados de comun acuerdo los consideren útiles.

Art. 29. A fin de que en toda la Península haya el número suficiente de ministros y operarios evangélicos, de quienes puedan valerse los prelados para hacer misiones en los pueblos de su diócesi, auxiliar á los párrocos, asistir á los enfermos, y para otras obras de caridad y utilidad pública, el gobierno de S. M., que se propone mejorar oportunamente los colegios de misiones para Ultramar, tomará desde luego las disposiciones convenientes para que se establezcan donde sea necesario, oyendo préviamente á los prelados diocesanos, casas y con-

gregaciones religiosas de San Vicente Paul, San Felipe Neri y otra órden de las aprobadas por la Santa Sede, las cuales servirán al propio tiempo de lugares de retiro para los eclesiástico, para hacer ejercicios espirituales y para otros usos piadosos.

Art. 30 Para que haya tambien casas religiosas de mugeres en las cuales puedan seguir su vocacion las que sean llamadas á la vida contemplativa y á la activa de la asistencia de los enfermos, enseñanza de niñas y otras obras y ocupaciones tan piadosas como útiles á los pueblos, se conservará el instituto de las Hijas de la Caridad, bajo la direccion de los clérigos de San Vicente Paul, procurando el gobierno su fomento.

Tambien se conservarán las casas de religiosas que á la vida contemplativa reunen la educacion y enseñanza de niñas ó otras obras de caridad.

Respecto á las demás órdenes, los prelados ordinarios, atendidas todas las circunstancias de sus respectivas diócesis, propondrán las casas de religiosas en que convenga la admision y profesion de novicias, y los ejercicios de enseñanza ó de caridad que sea conveniente establecer en ellas.

No se procederá á la profesion de ninguna religiosa sin que se asegure antes su subsistencia en debida forma.

Art. 31. La dotacion del M. R. Arzobispo de Toledo será de 160,000 rs. anuales.

La de los de Sevilla y Valencia de ciento cincuenta mil.

La de los de Granada y Santiago de ciento cuarenta mil.

Y la de los de Búrgos, Tarragona, Valladolid y Zaragoza de ciento treinta mil.

La dotacoion de los RR. Obispos de Barcelona y Madrid será de 110,000 rs.

La de los de Cádiz, Cartagena, Córdoba y Málaga de 100,000.

La de los de Almeria, Avila, Badajoz, Canarias, Cuenca, Gerona, Huesca, Jaen, Leon, Lérida, Lugo, Mallorca, Orense, Oviedo, Palencia, Pamplona, Salamanca, Santander, Segovia, Teruel y Zamora de noventa mil rs.

La de los de Astorga, Calahorra, Ciudad-Real, Coria, Guadix, Jaca, Menorca, Mondoñedo, Orihuela, Osma, Plasencia, Segorbe, Sigüenza, Tarazona, Tortosa, Tuy, Urgel, Vich y Vitoria de 80,000 rs.

La del Patriarca de las Indias, no siendo Arzobispo ú Obispo propio, de 150,000, deduciéndose en su caso de esta cantidad cualquiera otra que por via de pension eclesiástica ó en otro concepto percibiese del Estado.

Los prelados que sean cardenales disfrutarán de 20,000 rs. sobre su dotacion.

Los obispos auxiliares de Ceuta y Tenerife y el prior de las órdenes tendrán cuarenta mil reales anuales.

Estas dotaciones no sufrirán descuento alguno ni por razon del coste de las Bulas, que sufragará el gobierno, ni por los demas gastos que por estas puedan ocurrir en España.

Además los arzobispos y obispos conservarán sus palacios y los jardines, huertas ó casas que en cualquiera parte de la diócesis hayan estado destinadas para su uso y recreo, y no hubiesen sido enagenadas.

Queda derogada la actual legislacion relativa á los espolios de los arzobispos y obispos, y en su consecuencia podrán disponer libremente, segun les dicte su conciencia, de lo que dejaren al tiempo de su fallecimiento, sucediéndoles abintestato los herederos legítimos con la misma obligacion de conciencia: esceptúanse en uno y otro caso los ornamentos y pontificales, que se considerarán como propiedad de la mitra, y pasarán á sus sucesores en ella.

Art. 32. La primera silla de la iglesia catedral de Toledo tendrá de dotacion veinte y cuatro mil reales; las de las demás iglesias metropolitanas veinte mil, las de las iglesias sufragáneas diez y ocho mil, y las de las colegiatas quince mil.

Las dignidades y canónigos de oficio de las iglesias metropolitanas tendrán 16,000 reales los de las sufragáneas 14,000, y los canónigos de oficio de las colegiatas 8,000.

Los demás canónigos tendrán 14,000 rs. en las iglesias metropolitanas; 12,000 en las sufragáneas, y 6,600 en las colegiatas.

Los beneficiados ó capellanes asistentes tendrán 8,000 rs. en las iglesias metropolitanas, 6,000 en las sufragáneas, y 3,000 en las colegiatas.

Art. 33. La dotacion de los curas en las parroquias urbanas será de tres mil á diez mil reales: en las parroquias rurales el mínimun de la dotacion será de dos mil doscientos.

Los coadjutores y ecónomos tendrán de 2,000 á 4,000 rs.

Además los curas propios, y en su caso los coadjutores, disfrutarán las casas destinadas á su habitacion y los huertos ó heredades que no se hayan enagenado, y que son conocidos con la denominacion de iglesarios, mansos ú otras.

Tambien disfrutarán los curas propios y sus coadjutores la parte que les corresponda en los derechos de estola y pie de altar.

Art. 34. Para sufragar los gastos del culto tendrán las iglesias metropolitanas anualmente de 90 á 140,000 rs., las sufragáneas de 70 á 90,000, y las colegiatas de 20 á 30,000.

Para los gastos de administracion y estraordinarios de visita tendrán de 20 á 30,000 reales los metropolitanos, y de 16 á 20,000 los sufragáneos.

Para los gastos del culto parroquial se asignará á las iglesias respectivas una cantidad

anual que no bajará de 1,000 rs., además de los emolumentos eventuales y de los derechos que por ciertas funciones estén fijados ó se fijaren para este objeto en los aranceles de las respectivas diócesis.

Art. 35. Los seminarios conciliares tendrán de 90 á 120,000 rs. anuales, segun sus circunstancias y necesidades.

El gobierno de S. M. proveerá por los medios mas conducentes á la subsistencia de las casas y congregaciones religiosas de que habla el art. 29.

En cuanto al mantenimiento de las comunidades religiosas se observará lo dispuesto en el artículo 30.

Se devolverán desde luego y sin demora á las mismas, y en su representacion á los prelados diocesanos, en cuyo territorio se hallen los conventos ó se hallaban antes de las últimas vicisitudes, los bienes de su pertenencia que estén en poder del gobierno y que no han sido enagenados. Pero teniendo Su Santidad en consideracion el estado actual de estos bienes y otras particulares circunstancias, á fin de que con su producto pueda atenderse con mas igualdad á los gastos del culto y otros generales, dispone que los prelados, en nombre de las comunidades religiosas propietarias, procedan inmediatamente y sin demora á la venta de los espresados bienes por medio de subastas públicas, hechas en la forma canónica y con intervencion de persona nombrada por el gobierno de S. M. El producto de estas ventas se convertirá en inscripciones intrasferibles de la deuda del Estado del 3 por 100, cuyo capital é intereses se distribuirán entre todos los referidos conventos en proporcion de sus necesidades y circunstancias, para atender á los gastos indicados y al pago de las pensiones de las religiosas que tengan derecho á percibirlas, sin perjuicio de que el gobierno supla como hasta aquí lo que fuere necesario para el completo pago de dichas pensiones hasta el fallecimiento de las pensionadas.

Art. 36. Las dotaciones asignadas en los artículos anteriores para los gastos del culto y del clero, se entenderán sin perjuicio del aumento que se pueda hacer en ellas cuando las circuntancias lo permitan. Sin embargo, cuando por razones especiales no alcance en algun caso particular alguna de las asignaciones espresadas en el art. 34, el gobierno de S. M. proveerá lo conveniente al efecto: del mismo modo proveerá á los gastos de las reparaciones de los templos y demás edificios consagrados al culto.

Art. 37. El importe de la renta que se devengue en la vacante de las sillas episcopales, deducidos los emolumentos del ecónomo, que se diputará por el cabildo en el acto de elegir al vicario capitular, y los gastos para los reparos precisos del palacio episcopal, se aplicará por iguales partes en beneficio del seminario conciliar y del nuevo prelado.

Asimismo, de las rentas que se devenguen en las vacantes de dignidades, canongías, parroquias y beneficios de cada diócesis, deducidas las respectivas cargas, se formará un cúmulo ó fondo de reserva á disposicion del ordinario para atender á los gastos estraordinarios é imprevistos de las iglesias y del clero, como tambien á las necesidades graves y urgentes de la diócesis. Al propio efecto ingresará igualmente en el mencionado fondo de reserva la cantidad correspondiente á la duodécima parte de su dotacion anual, que satisfarán por una vez dentro del primer año los nuevamente nombrados para prebendas, curatos y otros beneficios; debiendo por tanto cesar todo otro descuento que por cualquier concepto, uso, disposicion ó privilegio se hiciese anteriormente.

Art. 38. Los fondos con que ha de atenderse á la dotacion del culto y del clero serán:

1.° El producto de los bienes devueltos al clero por la ley de 3 de abril de 1845.

2.° El producto de las limosnas de la Santa Cruzada.

3.° Los productos de las encomiendas y maestrazgos de las cuatro órdenes militares vacantes y que vacaren.

4.° Una imposicion sobre las propiedades rústicas y urbanas y riqueza pecuaria en la cuota que sea necesario para completar la dotacion, tomando en cuenta los productos espresados en los párrafos 1.°, 2.°, 3.° y demas rentas que en lo sucesivo, y de acuerdo con la Santa Sede, se asignen á este objeto.

El clero recaudará esta imposicion, percibiéndola en frutos, en especie ó en dinero, prévio concierto que podrá celebrar con las provincias, con los pueblos, con las parroquias ó con los particulares, y en los casos necesarios será ausiliado por las autoridades públicas en la cobranza de esta imposicion, aplicando al efecto los medios establecidos para el cobro de las contribuciones.

Además se devolverán á la Iglesia desde luego y sin demora todos los bienes eclesiásticos no comprendidos en la espresada ley de 1845, y que todavia no hayan sido enagenados, inclusos los que restan de las comunidades religiosas de varones. Pero atendidas las circunstancias actuales de unos y otros bienes, y la evidente utilidad que ha de resultar á la Iglesia, el Santo Padre dispone que su capital se convierta inmediatamente y sin demora en inscripciones intrasferibles de la deuda del Estado de 3 por 100, observándose exactamente la forma y reglas establecidas en el art. 35 con referencia á la venta de los bienes de las religiosas.

Todos estos bienes serán imputados por su justo valor, rebajadas cualesquiera cargas, para los efectos de las disposiciones contenidas en este artículo.

Art. 39. El gobierno de S. M., salvo el derecho propio de los prelados diocesanos, dictará las disposiciones necesarias para que aquellos entre quienes se hayan distribuido los bienes de las capellanías y fundaciones piadosas, aseguren los medios de cumplir las cargas á que dichos bienes estuvieren afectos.

Iguales disposiciones adoptará para que se cumplan del mismo modo las cargas piadosas que pesaren sobre los bienes eclesiásticos que han sido enagenados con este gravámen.

El gobierno responderá siempre y esclusivamente de las impuestas sobre los bienes, que se hubieren vendido por el Estado, libres de esta obligacion.

Art. 40. Se declara que todos los espresados bienes y rentas pertenecen en propiedad á la Iglesia, y que en su nombre se disfrutarán y administrarán por el clero.

Los fondos de Cruzada se administrarán en cada diócesis por los prelados diocesanos, como revestidos al efecto de las facultades de la bula; para aplicarlos segun está prevenido en la última próroga de la relativa concesion apostólica, salvas las obligaciones que pesan sobre este ramo por convenios celebrados con la Santa Sede. El modo y forma en que deberá verificarse dicha administracion se fijará de acuerdo entre el Santo Padre y S. M. Católica.

Igualmente administrarán los prelados diocesanos los fondos del indulto cuadragesimal, aplicándolos á establecimientos de beneficencia y actos de caridad en las diócesis respectivas, con arreglo á las concesiones apostólicas.

Las demas facultades apostólicas relativas á este ramo, y las atribuciones á ellas consiguientes, se ejercerán por el Arzobispo de Toledo, en la estension y forma que se determinará por la Santa Sede.

Art. 41. Además la Iglesia tendrá el derecho de adquirir por cualquier título legítimo, y su propiedad en todo lo que posee ahora ó adquiriere en adelante será solemnemente respetada. Por consiguiente, en cuanto á las antiguas y nuevas fundaciones eclesiásticas no podrá hacerse ninguna supresion ó union sin la intervencion de la autoridad de la Santa Sede, salvas las facultades que competen á los obispos segun el Santo Concilio de Trento.

Art. 42. En este supuesto, atendida la utilidad que ha de resultar á la Religion de este Convenio, el Santo Padre, á instancia de S. M. Católica, y para proveer á la tranquilidad pública, decreta y declara que los que durante las pasadas circunstancias hubiesen comprado en los dominios de España bienes eclesiásticos, al tenor de las disposiciones civiles á la sazon vigentes, y esten en posesion de ellos, y los que hayan sucedido ó sucedan en sus derechos á dichos compradores, no serán molestados en ningun tiempo ni manera por Su Santidad ni por los Sumos Pontífices sus sucesores; antes bien, así ellos como sus causa habientes, disfrutarán segura y pacíficamente la propiedad de dichos bienes y sus emolumentos y productos.

Art. 43. Todo lo demas perteneciente á personas ó cosas eclesiásticas, sobre lo que no se provee en los artículos anteriores, será dirigido y administrado segun la disciplina de la Iglesia canónicamente vigente.

Art. 44. El Santo Padre y S. M. Católica declaran quedar salvas é ilesas las reales prerogativas de la corona de España en conformidad á los convenios anteriormente celebrados entre ambas potestades. Y por tanto, los referidos convenios, y en especialidad el que se celebró entre el Sumo Pontífice Benedicto XIV y el Rey Católico Fernando VI en el año 1753, se declaran confirmados y seguirán en su pleno vigor en todo lo que no se altere ó modifique por el presente.

Art. 45. En virtud de este Concordato se tendrán por revocadas, en cuanto á él se oponen, las leyes, órdenes y decretos publicados hasta ahora, de cualquier modo y forma, en los dominios de España, y el mismo Concordato regirá para siempre en lo sucesivo como ley del Estado en los propios dominios. Y por tanto, una y otra de las partes contratantes prometen por sí y sus sucesores la fiel observancia de todos y cada uno de los artículos de que consta. Si en lo sucesivo ocurriese alguna dificultad, el Santo Padre y S. M. Católica se pondrán de acuerdo para resolverla amigablemente.

Art. 46 y último. El cange de las ratificaciones del presente Concordato se verificará en el término de dos meses, ó antes si fuere posible.

En fé de lo cual Nos los infrascritos plenipotenciarios hemos firmado el presente Concordato, y selládolo con nuestro propio sello en Madrid á 16 de marzo de 1851.—(Firmado.)—*Juan Brunelli*, Arzobispo de Tesalónica.—*Manuel Bertran de Lis.*

Este concordato se publicó en Madrid, en 17 de octubre de 1851, precedido de un real decreto de la reina nuestra señora, concebido en stos términos.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y la Constitucion de la monarquía española, Reina de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que en uso de la facultad concedida á mi gobierno por la ley de 8 de mayo, de 1849 para proceder, de acuerdo con la Santa Sede, al arreglo general del clero y á la terminacion de las cuestiones eclesiásticas, vengo en mandar se publique y observe como ley del Estado el Concordato celebrado con la Santa Sede en 16 de marzo y ratificado en 1.° y 23 de abril del corriente año, cuyo literal contesto es como sigue:

Digitized by Google

ALOCUCION

DE

NUESTRO SANTISIMO PADRE EL PAPA PIO IX,

EN EL CONSISTORIO SECRETO DEL 5 DE SETIEMBRE.

Todo el mundo conoce, y vosotros conoceis mejor que nadie, venerables hermanos, las turbulencias y calamidades, consecuencia funesta de revoluciones deplorables, que han agitado, hace algunos años, á la ilustre nacion española, tan adicta á la Iglesia católica y á esta Santa Sede. Tambien sabeis los males que se han seguido para las iglesias, los obispados, los cabildos, los monasterios, para todo el clero y el pueblo fiel de ese vasto reino; qué persecucion se desencadenó contra la religion católica, contra los sagrados pastores y los demas eclesiásticos; de qué violencias fueron objeto los derechos mas sagrados, los bienes, las libertades de la Iglesia, la dignidad y la autoridad de esta Santa Sede Apostólica.

No ignorais tampoco con qué solicitud y celo nuestro predecesor Gregorio XVI de santa memoria, se esforzó por medio de reclamaciones, quejas, ruegos, y por todos los medios que estaban á su alcance, en dar socorro á la religion en ese pais, y en reparar sus ruinas. Elevado á pesar de nuestra indignidad y por secretos juicios de Dios al cargo que ocupaba nuestro predecesor, nuestros primeros pensamientos nuestros primeros cuidados fueron consagrados á esa nacion tan querida, á fin de restablecer en ella, hasta donde fuese posible y de una manera conforme con los sagrados cánones, las cosas eclesiásticas, y curar las heridas que tenia abiertas la Iglesia. Con este objeto, y despues de habernos asegurado que ciertas condiciones y garantías importantes y principales, propuestas en primer lugar por Nos, habian sido adoptadas con promesa de observarlas, condescendiendo con gozo á las instancias de nuestra muy amada hija en Jesucristo MARIA ISABEL, enviamos, como sabeis, provisto de nuestros poderes y de las instrucciones necesarias, á nuestro venerable hermano JUAN, arzobispo de Tesalónica, para desempeñar cerca de S. M. Católica las funciones de delegado apostólico, al principio, y despues las de Nuncio de esta Santa Sede, á fin de tratar con el mayor cuidado y restablecer los asuntos eclesiásticos de ese reino. Recordareis, venerables hermanos, que nuestro principal deseo era el de proveer de pastores legítimos á las iglesias de ese reino, tan miserablemente viudas, tantos años hacia, de obispos dignos de regirlas, y que por una proteccion particular de Dios y los cuidados de nuestra muy amada hija en Jesucristo, tuvimos el gozo de conseguir este suspirado objeto. Hoy podemos informaros de que nuestros desvelos para arreglar los demas asuntos sagrados y eclesiásticos de ese reino no han sido estériles, lo cual se debe principalmente á la buena voluntad de nuestra muy amada hija en Jesucristo y á su deseo de procurar el bien de la religion. Despues de largas negociaciones entre Nos y la Reina

Digitized by Google

Católica se ha firmado un convenio por los plenipotenciarios de las dos partes, á saber: en nuestro nombre por nuestro venerable hermano el arzobispo de Tesalónica, y en nombre de la Reina por su ministro de Estado nuestro caro hijo, el noble MANUEL BERTRAN DE LIS. Este convenio ratificado por la Reina lo ha sido igualmente por Nos, despues que hemos oido el parecer de nuestros venerables hermanos los cardenales de la congregacion, negocios eclesiásticos estraordinarios, y ordenamos que os sea comunicado con las letras apostólicas, en cuya virtud lo confirmamos, á fin de que tengais ámplio y claro conocimiento del asunto.

El grande objeto que os preocupa es el asegurar la integridad de nuestra santísima religion, y el proveer á las necesidades espirituales de la Iglesia. Con este fin vereis que en el citado convenio se ha tomado por base el principio de que la religion católica con todos los derechos de que goza en virtud de su divina institucion y de las reglas establecidas en los sagrados cánones, debe, como en otro tiempo, ser esclusivo en ese reino, de manera que todos los demas cultos estarán en él prohibidos. Se establece por consiguiente que la educacion y enseñanza de la juventud en las universidades, colegios ó seminarios, asi como en las demas escuelas públicas ó privadas, será enteramente conforme con las doctrinas de la religion católica. Los obispos y demas autoridades diocesanas que en virtud de sus cargos estan obligados á proteger la pureza de la enseñanza católica, á propagarla y velar para que la juventud reciba una educacion cristiana, no solo no encontrarán obstáculos en el cumplimiento de sus deberes, sino que podrán sin el menor inconveniente ejercer una vigilancia asidua aun sobre las escuelas públicas, y desempeñar libremente y en toda su plenitud sus cargos pastorales.

Hemos procurado con la misma solicitud, asegurar la dignidad y la libertad del poder eclesiástico. Se ha acordado no solamente que los sagrados pastores gozarán de la plenitud de su poder, en el ejercicio de la jurisdicion episcopal, á fin de proteger eficazmente la fé católica y la disciplina eclesiástica, conservar en el pueblo cristiano la honestidad de las costumbres, proporcionar á los jóvenes, principalmente á los que son llamados al servicio del Señor, una buena educacion, llenar, en una palabra, todos los deberes de su ministerio, sino que ademas se ha convenido que las autoridades civiles estarán obligadas en todas ocasiones á hacer tributar á la autoridad eclesiástica el honor, la obediencia y el respeto que le son debidos.

Añadamos que la ilustre Reina y su gobierno han prometido sostener con su poder y ayudar á los obispos, cuando su deber les obligue á reprimir la maldad y oponerse á la audacia de esos hombres que tratan de pervertir los espíritus de los fieles ó de corromper sus costumbres, ó cuando deban tomar medidas para alejar de sus rebaños y estirpar en ellos la peste mortal de los malos libros.

Habiendo creido que una nueva circunscripcion de las diócesis del reino de España, podria proporcionar mucho bien espiritual á los fieles de nuestra autoridad, y con el consentimiento de la Reina, decidimos el trazarla, y á este objeto espedirémos letras apostólicas luego que se haya discutido y convenido cuanto se refiera al desempeño de este trabajo.

Por lo que hace á las comunidades religiosas, tan útiles á la Iglesia y al Estado, cuando se conservan dentro de la disciplina del deber y son bien gobernadas, no hemos dejado, en cuanto nos ha sido posible, de colocar á las órdenes regulares en situacion de ser conservadas, restablecidas y multiplicadas. Verdaderamente, la piedad tradicional de la Reina, nuestra querida hija en Jesucristo, y el amor á la religion, que es el rasgo distintivo de la nacion española, nos dan la esperanza consoladora de que las órdenes religiosas recobrarán en ese pueblo toda la consideracion de que disfrutaban en otro tiempo, y volverán á adquirir su antiguo esplendor. Para que nada pueda, pues, dañar al bien de la religion, no solo se ha decidido que toda ley, órden ó decreto contrario á este convenio seria abolido y abrogado, sino tambien se ha estipulado que en lo que concierne á los asuntos y personas eclesiásticas, de que no se hace mencion en este convenio, deberán conformarse enteramente al tenor de los sagrados cánones y de la disciplina hoy vigente de la Iglesia.

No hemos descuidado un momento cuanto concierne á los intereses temporales de la Iglesia, y hemos puesto sumo cuidado en mantener enérgicamente su derecho, ya para adquirir, ya para poseer bienes y rentas de toda clase; derechos que conceden, proclaman y patentizan actos innumerables de los concilios, el ejemplo y las acciones de los Santos Padres, y las Constituciones de nuestros predecesores.

¡Pluguiese al Altísimo que por todos y siempre hubiesen permanecido inviolables los bienes consagrados á Dios, y que los hombres les hubiesen tenido el debido respeto! No tendriamos entonces que lamentar tantos males y las calamidades de todo género que tan públicas y conocidas son, y que han atraido sobre la misma sociedad civil esas inicuas y sacrílegas espoliaciones de las cosas y de los bienes eclesiásticos, y abierto el camino á los funestos errores del *socialismo y del comunismo*.

Encontrareis, pues, en el nuevo convenio establecido y confirmado, el derecho de la Iglesia á adquirir nuevas propiedades; y queda ademas estipulado que, respecto á los bienes de que ya goza y á los que adquiera en lo sucesivo, conservará siempre la Iglesia la entera é inviolable propiedad; y que en cuanto á los bienes que no hayan sido vendidos, se les restituirán

inmediatamente. Sin embargo, sabedor por testimonios é informes graves y dignos que algunos de los bienes aun no vendidos se encuentran en estado tan grande de decadencia y es tan onerosa su administracion, que la Iglesia reportaria ventajas enagenándolos y cangeando su valor por rentas sobre el Estado, hemos creido deber consentir en este cange, pero á condicion de que las rentas dadas en cambio no puedan jamás destinarse á otros usos; y este consentimiento no lo hemos prestado sino respecto á aquellos bienes cuya restitucion á la Iglesia haya sido llevada á cabo.

Hemos hecho además cuanto nos ha sido posible para que los obispos, cabildos, parroquias y seminarios gocen rentas suficientes y seguras. Estas rentas asignadas á la Iglesia á título de perpetuidad, serán libremente administradas por ella. No pueden seguramente compararse esas rentas con la antigua riqueza del clero español; pero no por eso abrigamos la mas mínima duda de que resignándose á la voluntad de Dios, y trabajando constantemente para enriquecerse de todas las virtudes, empleará el clero español todas sus fuerzas para cultivar con mas ardor y decision laboriosamente y en conciencia la viña del Señor, con tanta mas razon cuanto que en virtud de la libertad garantida á la Iglesia por el nuevo convenio se encuentra felizmente desembarazada de todos los obstáculos que otras veces han entorpecido el ejercicio de su sagrado ministerio, y en su consecuencia le será mucho mas fácil atraerse y conciliarse la obediencia, el amor y la veneracion de los pueblos.

Por lo demás, quedando estipulado y garantido el pleno y completo derecho de adquirir, las Iglesias españolas tienen abierto el camino para llegar á poseer rentas mas considerables, y que sean suficientes para poder atender con la decencia debida al esplendor del culto divino, y para asegurar tambien al clero su sostenimiento decoroso é independiente. Confiamos para mejores tiempos en la real munificencia de nuestra muy amada hija en Jesucristo, en los sentimientos y desvelos de su gobierno, y en el amor y desprendimiento religioso de la nacion española.

Por todo lo que ligeramente dejamos indicado, venerables hermanos, comprendereis la asiduidad é interés con que nos hemos dedicado al arreglo de los negocios eclesiásticos de España, y la fundada esperanza que tenemos de que ese hermoso reino con el auxilio de Dios, de la Iglesia católica y de su saludable doctrina, engrandecerá crecerá y florecerá mas y mas cada dia con maravilloso progreso.

Queremos participaros ahora, que nuestro muy amado hijo en Jesucristo, Leopoldo II, gran duque de Toscana y duque de Lucca, se ha creido obligado, por la piedad que le distingue, á decretar que las leyes vigentes en Toscana se pusiesen en armonia con las eclesiásticas. Con este objeto nos ha pedido con instancia que nos ocupáramos del asunto. Este religioso príncipe ha resuelto concluir para el porvenir con la Santa Sede apostólica una larga convencion, destinada á regularizar en sus Estados el gobierno y la administracion de las cosas eclesiásticas, y confiamos en que nuestro muy amado hijo en Jesucristo se apresurará en efecto, segun nuestros deseos, á concluir dicho convenio. A este fin, y visto el parecer de nuestros venerables hermanos los cardenales de la Sagrada congregacion de negocios eclesiásticos estraordinarios, se estendieron y adoptaron ya algunos artículos que hán sido luego ratificados por Nos y por el gran duque. En dichos artículos se ha estipulado, entre otras cosas, que los obispos, en lo que atañe al ejercicio de su ministerio, gozarán de plena y entera libertad; que tendrán derecho de censurar los escritos y libros que traten de religion: que ejercerán libremente su propia jurisdicion episcopal para apartar de los fieles toda lectura peligrosa en materias de fé ó de costumbres; que cada uno de ellos podrá comunicarse libremente con esta cátedra, centro de la verdad católica y de la unidad, y que todas las causas espirituales y eclesiásticas serán única y esclusivamente llevadas, como los santos cánones previenen, al juicio de la potestad sagrada.

Hemos esperimentado tambien grandísimo consuelo al recibir de nuestro muy amado hijo en Jesucristo la promesa y seguridad de que se ocupará enteramente y empleará todo su poder en defender nuestra santísima religion, en proteger el culto divino, en promover la integridad de costumbres, y en garantir con su poderoso apoyo á los sagrados pastores la mas completa libertad en el ejercicio de su autoridad episcopal. Confiamos en que, con el divino auxilio, las cosas que hemos obtenido serán de grande utilidad para la Iglesia, sobre todo, al considerar que las que hasta el presente ponian trabas á su libertad, han quedado completamente abolidas.

Terminarémos haciendo saber que nos hemos consagrado á restablecer los negocios de la religion católica en un pais lejano, y que tenemos grande esperanza en concluir tambien allí un convenio que garantizará, segun nuestros deseos y los vuestros, y asegurará la prosperidad de la Iglesia. Desearíamos ardientemente que todas las comarcas lejanas, á cuyas poblaciones amamos con ternura en el Señor, imitasen el mismo ejemplo, á fin de poner remedio á los males tan graves y multiplicados que principalmente en algunos de estos paises afligen y oprimen á la Esposa inmaculada de Cristo. Grande es la afliccion que esperimentamos, mas no podemos privarnos del consuelo de felicitar y elogiar á nuestros venerables hermanos que colocados en situacion tan de-

plorable, no por eso dejan de defender con todo el ardor y toda la firmeza del celo pastoral la causa de ia Iglesia, sosteniendo intrépidamente sus derechos, y vigilando solícitamente por la salvacion de sus rebaños.

Tales son las palabras que hemos creido deber, venerables hermanos, dirigiros en este dia. Sin embargo, no cesemos ni de dia ni de noche de dirigir plegarias al Padre de la inagotable misericordia con humildad de corazon, con fé sincera, con esperanza segura y con ardiente caridad, á fin de que su mano todopoderosa, que domina al mar y á los vientos, arranque á la santa Iglesia del seno de las tempestades, y haga lucir para ella el dia de un nuevo triunfo.»

Digitized by Google

LETRAS APOSTOLICAS,

en que se confirma el convenio concluido con la reina católica de España.

Pio, Obispo, siervo de los siervos de Dios. Para perpétua memoria.

Apenas, por un designio secreto de la Divina Providencia, y aunque sin merecerlo, fuimos llamados á ejercer sobre la tierra el Vicariato del Pastor Eterno, nada consideramos mas preferente que el dirigir con la mayor atencion los principales cuidados y pensamiento de nuestro paternal amor y solicitud apostólica hácia la ínclita nacion española, tan esclarecida por la estension de sus dominios, por el número de sus habitantes, por la clara reputacion de sus hechos, y especialmente por la gloria de la religion católica, el cuantioso número de sus hombres en gran manera ilustres en virtud, santidad, erudicion y doctrina, y por otros tantos títulos. Nos dolia y afligia vehementemente, empero, el ver aquel vastísimo reino tan benemérito de la Iglesia católica y de esta Santa Sede por infinitos hechos gloriosos y esclarecidos, tan agitado en estos últimos tiempos por lamentables revoluciones, y de tal modo que diera lugar á las calamidades nunca bastante deploradas, que fueron harto dolorosamente desastrosas para las provincias, Iglesias, Prelados, Clero y órdenes religiosas de aquella nacion, y para sus intereses y bienes, con notabilísimo detrimento de la religion y de las almas. Y así, en cumplimiento de los deberes de nuestro Ministerio apostólico, deseando ardientemente reparar los males gravísimos que afligian á aquella gran parte de la grey del Señor, siguiendo las ilustres huellas de nuestro Predecesor Gregorio XVI, de feliz recordacion, que tanto se ocupó y trabajó de mil maneras por arreglar los negocios religiosos y eclesiásticos en aquel reino, y que emprendió tambien el concluir con aquel gobierno un Convenio, que no tuvo el éxito deseado, creimos que no se debia perdonar medio ni esfuerzo de ningun género á fin de poder restablecer en España las cosas de la Religion y de la iglesia. Por lo que, inmediatamente que nuestra muy amada en Cristo Hija María Isabel, Reina Católica de España, nos pidió con instancias que consintiésemos, en enviarle algun varon eclesiástico para que, representando á nuestra Persona, se ocupase de tratar y arreglar en su reino los asuntos sagrados y eclesiásticos, accedimos de la mejor voluntad á los piadosos y laudables deseos de la misma Nuestra muy amada en Cristo Hija: bien que despues que su gobierno nos hubo manifestado en escritos oficiales que aceptaba y admitia las condiciones y garantías prescritas anteriormente por Nos, como bases de aquella gravísima negociacion, y que reconocia, tanto el derecho que tiene la Iglesia de poseer cualesquiera bienes estables y fructíferos, como la obligacion de restituir á la misma los bienes que aun no habian sido vendidos, y la de constituir tambien una dotacion conveniente y estable que fuese del derecho propio y libre de la Iglesia, Enviamos, pues, á la referida muy amada en Cristo Hija nuestra, al venerable hermano Juan, arzobispo de Tesalónica, con nuestras órdenes é instrucciones oportu-

Digitized by Google

nas, á fin de que desempeñando cerca de Su Magestad Católica el cargo de delegado nuestro y de esta Santa Sede, y á su tiempo el de Nuncio, emplease todos sus esfuerzos para tratar y arreglar allí los negocios de la Religion y de la Iglesia con toda diligencia y atencion. Y solícitos sobre todo de la salvacion de las almas; deseando ardientemente ante todas cosas el proveer á las iglesias de aquel vasto reino, por tanto tiempo viudas, de Pastores dignos é idóneos que guiasen á aquellos fieles en la profesion de la fé católica conforme á las leyes de Dios y de la Iglesia, á la senda de la salvacion eterna, encargamos al mismo venerable Hermano que se ocupase en primer lugar de la realizacion de este objeto con la aplicacion mas diligente. Y grande fué en verdad nuestro consuelo, cuando con el ausilio divino y por los esfuerzos de nuestra muy amada en Cristo Hija, se obtuvo en esta saludable materia el éxito que deseábamos.

Pero despues de las muy lamentables vicisitudes que habian afligido á aquel reino, era tal la multitud, gravedad y dificultad de los demas negocios que debian arreglarse, que no fué posible venir á un convenio entre Nos y la misma muy amada en Cristo Hija nuestra María Isabel, Reina Católica de España, sino despues de una deliberacion larga y laboriosa, habiendo esperimentado Nos un grande consuelo en la piedad y decidida voluntad á favor de la Religion mostradas por aquella Soberana en la conclusion de este Convenio. Cuyo Convenio, examinado con madurez por la Congregacion de nuestros venerables hermanos los Cardenales de la Santa Iglesia romana, encargada de los negocios eclesiásticos estraordinarios, lo firmaron los plenipotenciarios elegidos por ambas partes el dia 16 del próximo pasado mes de marzo, á saber: en nuestro nombre, el venerable hermano Juan, Arzobispo de Tesalónica: en nombre de la Reina, nuestro amado hijo el noble caballero don Manuel Bertran de Lis, Secretario de Negocios estrangeros de S. M. Quisimos que en este Convenio se estableciese ante todas cosas que la religion católica, apostólica, romana, con todos los derechos que goza por institucion divina, y por sancion de los sagrados cánones, rija y domine esclusivamente como antes en todo el reino de las Españas, de modo que las calamidades de los tiempos no puedan nunca causarle ningun detrimento, y se destierre cualquiera otro culto: que en todas las Universidades, Colegios, Seminarios y Escuelas públicas y privadas se enseñe con pureza la doctrina católica: que se conserven íntegros é inviolables los derechos de la Iglesia que conciernen principalmente al órden espiritual; que los prelados y los ministros sagrados tengan libertad en el desempeño de sus funciones episcopales y en las del sagrado ministerio, singularmente para custodiar la fé y defender la doctrina de las costumbres y la disciplina eclesiástica, removiendo cualesquiera dificultades é impedimentos; y que se preste por todos la consideracion y honor que se deben á la autoridad y dignidad eclesiásticas. Y á fin de impedir mas y mas que nada pueda por cualquiera motivo oponerse al bien de la Iglesia, se ha sancionado, entre otros artículos, que todo aquello que se refiere á las personas y cosas eclesiásticas de que no se hace mencion en el Convenio, se trate y administre en un todo conforme á la disciplina canónica y vigente de la Iglesia; y que cualesquiera leyes, órdenes y decretos contrarios á este Convenio deben quedar enteramente anulados y suprimidos.

Y para que los venerables hermanos los Prelados de España gocen de mas ámplia facultad en conferir los beneficios de sus diócesis, al propio tiempo que hemos confirmado el Convenio concluido el dia 20 de febrero de 1753 por nuestro predecesor Benedicto XIV, de buena memoria, con Fernando VI, rey Católico de España, de feliz recuerdo, hemos añadido algunas cosas favorables á la autoridad eclesiástica, y especialmente á sus prelados.

Y habiéndosenos espuesto que la utilidad y las necesidades de aquellos fieles pueblos exigen que se haga en el reino de España una nueva division de las diócesis, hemos juzgado verificarla á su tiempo, de manera que se atienda mejor á la salvacion y necesidades de las almas. Por esta misma razon se establecen en aquel reino nuevas diócesis, al propio tiempo que se reunen algunas con otras que, segun confiamos, podrán restituirse algun dia á su estado primitivo, siendo el deseo principal nuestro y de esta Santa Sede que se aumente y amplíe el número de las diócesis. Pero no estando preparado todavía todo lo que se necesita para semejante cambio del estado actual de las iglesias en España, y para determinar los límites de cada diócesis segun el Convenio ajustado, hemos decidido que no se haga innovacion ninguna hasta que el mismo reciba su ejecucion completa, y se espidan otras letras apostólicas nuestras sobre esta nueva circunscripcion de las diócesis. Por consiguiente, todos los lugares que, segun el Convenio, deben separarse ó desmembrarse de las diócesis á que pertenecen actualmente, y unirse á otras, serán gobernados por sus actuales Ordinarios, y si fuese menester por Vicarios que elija esta Sede apostólica, hasta que, fijados los límites por las mencionadas otras Letras nuestras apostólicas, se encarguen nuevos Pastores de la administracion de aquellos territorios.

Por lo que respecta á los intereses temporales de las iglesias de España, que, con razon, y muy justamente, ocupaban en gran manera nuestros cuidados y solicitud, no hemos omitido el emplear todos nuestros esfuerzos y procurar con todo empeño que, conforme á

las condiciones que habiamos prescrito y que dejamos mencionadas ya, los Obispos singularmente, y los Cabildos, Seminarios y Párrocos tengan de la manera mejor que sea posible rentas convenientes y estables, dedicadas perpétuamente á la Iglesia y administradas libremente por ella. Y habiendo sabido por testigos fidedignos que algunos de los bienes que todavía no se han vendido están tan deteriorados y se han hecho tan gravosos por las dificultades de su administracion, que aparece evidente la utilidad de la Iglesia de convertir su precio en rentas del crédito público no transferibles por título alguno, hemos creido deber consentir este cambio, atendiendo á lo que se nos ha espuesto sobre esta utilidad de la Iglesia, con la condiccion, sin embargo, de que se haga la permuta en nombre de la Iglesia, á la cual por esta razon deben devolverse aquellos bienes sin dilacion alguna.

Y en virtud de los ruegos de nuestra muy amada en Cristo Hija, la reina católica de España, con los que nos ha suplicado vivamente que tuviésemos á bien cooperar á la tranquilidad de su reino, gravemente espuesta si se quisiesen recuperar ahora los bienes eclesiásticos ya enagenados, teniendo Nós presente la utilidad que redunda á la libertad de la Iglesia de los artículos ajustados en interés suyo, y siguiendo los ejemplos de nuestros predecesores, y confiados en que no se repetirán nunca en adelante tales despojos deplorables de las propiedades de la Iglesia, declaramos que los que han adquirido los bienes vendidos de la misma, no serán molestados en ningun modo por Nos ni por los Romanos Pontífices sucesores nuestros; y que por consiguiente la perpetuidad de los mismos bienes, las rentas y derechos inherentes á ellos permanecerán inmutables en poder de los mismos y en el de sus causa-habientes. Pero al mismo tiempo que asi lo declaramos, hemos cuidado de que se cumplan con exactitud las cargas que se hallaban anejas á las propiedades vendidas.

Tambien nos habia pedido, entre otras cosas aquel gobierno, que permitiésemos cierta variacion en la manera de exigir y administrar los productos de la Bula de la Cruzada, á cuya peticion hemos estimado oportuno dar nuestro consentimiento. Queremos sin embargo, que aunque estos productos han sido destinados para formar una parte de la dotacion de la Iglesia, tengan todos entendido que ni Nos ni nuestros sucesores quedamos á causa de ello ligados por obligacion de ninguna especie en cuanto á la prorogacion de la misma Bula, sin que esto redunde en detrimento alguno de la dotacion eclesiástica establecida.

Por último, habiendo sido detenidamente discutido por nuestros venerables hermanos los Cardenales de la Santa Iglesia Romana que componen la Congregacion designada para los negocios eclesiásticos estraordinarios, todo cuanto se contiene en este Convenio, y habiéndolo Nos meditado tambien con maduro exámen, de parecer y acuerdo de los mismos venerables hermanos nuestros, hemos venido en prestarle nuestro asentimiento. Por lo tanto publicamos por estas Letras apostólicas todo lo que se ha establecido para el bien de la Religion católica, y para el incremento del culto divino y de la disciplina eclesiástica. Y el tenor del Convenio ajustado es como sigue:

(*Aquí el Concordato.*)

Y habiendo, tanto Nós como nuestra muy amada en Cristo Hija María Isabel, Reina Católica de España, aprobado, confirmado y ractificado estas convenciones, pactos y concordatos en todos y cada uno de sus puntos, claúsulas, artículos y condiciones, y habiéndonos rogado con instancia aquella muy amada en Cristo Hija nuestra, que para su mas firme subsistencia le diésemos la fuerza de la estabilidad apostólica, y le añadiésemos la autoridad y decretos mas solemnes, Nos, en la entera confianza de que Dios por su gran misericordia se dignará derramar los copiosos frutos de su divina gracia sobre estos esfuerzos nuestros para arreglar los negocios eclesiásticos en el reino de España, de ciencia cierta, con madura deliberacion y con la plenitud de la potestad apostólica, por el tenor de las presentes aprobamos, ractificamos y aceptamos los capítulos, convenciones concesiones, pactos y concordatos mencionados, les damos la fuerza y eficacia de la estabilidad y firmeza apostólica, y prometemos y aseguramos, tanto en nuestro nombre como en el de nuestros sucesores, que por parte de Nos y de la Santa Sede se cumplirá y observará sincera é inviolablemente todo cuanto en ellos se contiene y promete.

Y amonestamos y exhortamos en el Señor con las instancias mayores posibles á todos y á cada uno de los actuales Prelados de España, y á los que instituyéremos en adelante, igualmente que á sus sucesores, á que observen con asiduidad y diligencia, en lo que á ellos respecta, todo lo que hemos aqui decretado para mayor gloria de Dios, utilidad de su Santa Iglesia y salvacion de las almas.

Y habiéndose restablecido, segun era justo, la libertad del Ministerio pastoral, alejando todo impedimento, no dudamos de que todos aquellos Prelados, siguiendo las ilustres huellas é imitando los ejemplos de tantos santos Obispos con los cuales tanto se ilustró la España, emplearán con el mas activo celo, empeño é insistencia todos sus pensamientos, cuidados, consejos y conatos para que brillen mas cada dia entre los fieles de España la pureza de la Religion Católica, la pompa del culto divino, el esplendor de la disciplina eclesiástica, la obser-

vancia de las leyes de la Iglesia, la honestidad de las costumbres, y el amor y la práctica de la virtud y de la piedad cristiana.

Decretando que las presentes Letras no pueden ser notadas ó impugnadas en tiempo alguno por vicio de subrepcion, obrepcion ó nulidad ó por defecto de intencion nuestra, ni por otro cualquiera, por grande é impensado que sea, sino que sean siempre firmes, válidas y eficaces, y surtan y obtengan sus mas plenos é íntegros efectos, y sean observadas inviolablemente, mientras se guarden las condiciones y pactos que en el tratado se espresan. No obstando las constituciones y ordenaciones apostólicas dadas en general ni en los Concilios sinodales, provinciales y universales, ni las Reglas nuestras y de la Cancelaría apostólica principalmente de *jure quaesito non tollendo*, ni las fundaciones de cualesquiera Iglesia, Cabildos y otros lugares pios, aunque estuviesen corroboradas con confirmacion apostólica ó cualquiera otra firmeza, ni los privilegios, indultos y Letras apostólicas concedidas, confirmadas ó innovadas en contrario, de cualquiera modo que sea, ni por cualesquiera otras cosas que sean en contrario. Todas y cada una de las cuales cosas, teniendo el tenor de ellas por espresado é inserto palabra por palabra, quedando por lo demas en su fuerza, las derogamos especial y espresamente solo para los efectos que se mencionan.

En atencion, ademas, á que sería difícil llevar las presentes Letras á todos los lugares donde hayan de hacer fé, decretamos y mandamos, en virtud de la misma autoridad apostólica, que sus trasuntos, aunque sean impresos, con tal sin embargo de que esten firmados por mano de un notario público y provistas del sello de alguna persona constituida en dignidad eclesiástica, merezcan entera fé por todas partes, de la misma manera que si fuesen exhibidas ó manifestadas las presentes Letras. Y á mayor abundamiento declaramos nulo y de ningun valor todo lo que de diferente manera se intentase por alguno con cualquiera autoridad, sabiéndolo ó ignorándolo.

No sea por consiguiente lícito á ninguno el infringir ú oponerse con temeraria audacia á este escrito de nuestra concesion, aprobacion, ratificacion, aceptacion, promesa, ofrecimiento, exhortacion, amonestacion, decreto, derogacion, estatuto, mandato y voluntad. Y si alguno presumiere intentarlo, sepa que incurrirá en la indignacion de Dios Omnipotente y de sus Apóstoles San Pedro y San Pablo.

Dado en Roma en San Pedro, á cinco de Setiembre del año de la Encarnacion del Señor mil ochocientos cincuenta y uno, y sesto de nuestro Pontificado.

U. P. Cardenal pro-Datario.—A. Cardenal Lambruschini.—Visto de la Curia, D. Bruti.—Lugar † del Sello de plomo.—V. Cugnoni.

Digitized by Google

EXPOSICION

DIRIGIDA

A SU SANTIDAD

EN 8 DE MAYO DE 1823,

POR LOS SEÑORES OBISPOS ESPAÑOLES

RESIDENTES EN FRANCIA.

BEATISIMO PADRE:—Los males que continuadamente se van aglomerando sobre la Iglesia de España desde el 1820, y las pérdidas repetidas y enormes que la religion católica está sufriendo desde aquella época en aquel pais, donde por tantos siglos reinó en su mayor pureza, y con un esplendor y gloria incomparable, no han podido menos de penetrar de dolor á cuantos se precian de verdaderos cristianos y verdaderos españoles. Mas los obispos en especial, los pastores, cuyos rebaños se ven dispersos, acometidos y abandonados; los que puestos por el Espíritu Santo por atalayas, para dirigir su grey, no pueden fijar sus ojos sobre ella sino para contemplar los estragos del enemigo, el encarnizamiento con que se obstina en aniquilarla, y la imposibilidad en que se encuentran de darla socorro; es necesario, padre beatísimo, que hayan vivido todo este tiempo anegados en un mar sin término de amargura, sin otro consuelo que derramar lágrimas delante del Señor, pidiéndole clemencia para su pueblo, y ofreciendo á su Divina Magestad sus personas en sacrificio. Sobre todo, su dolor ha debido llegar al estremo cuando en los últimos meses el decreto en que la potestad secular declara vacantes las *sillas episcopales por el hecho* mismo de haber sido espatriados por ella sus poseedores, la *espulsion del Nuncio apostólico* de la corte y del reino, y el proyecto de ley relativo al *arreglo definitivo del clero* en toda la monarquía, les hizo tocar con las manos que se hallaba ya la nacion entera en los umbrales de un cisma inevitable; y que España, el patrí-

Digitized by Google

monio de la Madre de Dios, como nos habian dicho nuestros padres, la patria de tantos y tan gloriosos mártires desde los primeros hasta los últimos siglos, de tantos doctores, de tantos defensores y promovedores del Evangelio, de los que llevaron su divina luz al Nuevo-Mundo, iba á desaparecer del mapa del catolicismo. No es fácil ciertamente espresar á vuestra santidad hasta qué punto llegó el pasmo y la consternacion de los infrascritos al aspecto de tan horrorosa tempestad, ni cuál fué el abatimiento de su corazon al reflexionar la parte que sus pecados podian tener en este desahogo de la ira y justicia del Señor, que tan de recio amenazaba á un pueblo, en cuyas piadosas entrañas no tenia cabida alguna, á su entender, ni la idolátría, ni la heregía, ni la irreligión. Sin embargo, no creyeron compatible con sus deberes sacrosantos abandonarse de tal modo á la pesadumbre y sentimiento, que no se acordasen siquiera de procurar, en cuanto estuviera de su parte, los remedios que fuesen capaces, ya que no de alejar del todo tan lamentable calamidad, por lo menos de templar su furia, ó de dar á los pacientes en último apuro vigor y fortaleza para no sucumbir en el conflicto. Para esto, despues de haber levantado sus manos pecadoras al Padre de las misericordias; despues de confesar su indignidad en su presencia, y de hartarse de amargura y de tristeza, de penitencía para templar el justo enojo del Padre celestial; despues de cargar sobre sus espaldas los pecados del pueblo entero, ninguna cosa les pareció mas oportuna que reunir sus voces, y dirigirlas juntas al Vicario de Jesucristo sobre la tierra, á fin de que en la apurada ocasion en que se halla esta porcion escogida hasta el dia de hoy del rebaño universal, hiciese resonar en sus comarcas aquella voz, que desde la cátedra de Pedro alcanza hasta las últimas estremidades de la tierra, y á quien nuestro Salvador mismo dió la energía y persuasion necesarias para confirmar y dar valor á los corderos y á las ovejas, á los fieles y á los pastores. En esta coyuntura el Señor, cuya longanimidad es infinita, ha querido darnos señales que nos indican que el juicio que está ejerciendo sobre nosotros no es todavía de muerte y de esterminio, y que no ha permitido que el diluvio de la impiedad nos inundase para siempre. La Europa reunida parece que está resuelta á deshacer en España la obra de la revolucion, y la Francia, encargada de ejecutarlo, envia un ejército formidable para poner en libertad á Fernando VII, reconociendo que solo de él pueden los españoles recibir sus leyes: ejército que, protegido, como lo será indudablemente de la parte mas sana y mayor de la nacion, y hablando con mas propiedad, por el cuerpo de la nacion, aherrojado al presente por la fuerza armada, es de esperar que consiga sin mucha dilacion ni dificultad su objeto.

Verificada la redencion del monarca, y aniquilado el gobierno revolucionario, no es posible dudar que á oir los deseos y votos del pueblo español, y á dejar correr los sentimientos piadosos del rey y toda la real familia, la religion recobraria entre nosotros su antiguo esplendor, y todos sus derechos; y los infrascritos se persuaden que las actuales turbaciones podrian ser consideradas como unas disposiciones de la Providencia para manifestar la cizaña y malas yerbas introducidas en nuestro suelo, y proporcionar los medios de arrancarlas de raiz. Pero ¿quién es capaz de calcular de antemano hasta dónde llegarán los esfuerzos y el influjo de una secta subterránea, causa de todos los trastornos políticos, y del desórden estraordinario en que se halla el mundo? ¿de esta secta que ni vencedora se satisface, ni vencida se abate, y cuyo contagio se estiende por caminos imperceptibles hasta el corazon de muchos, que se contemplan de buena fé como enemigos de ella? Mas de todos modos, si una vez llega á destruirse el sistema actual, no es de presumir que en España ni se confirme nada de lo hecho en negocios eclesiásticos, ni se establezca cosa alguna de nuevo, sino á consulta, y por medio de la autoridad apostólica de la santa sede; y hé aqui, beatísimo padre, un nuevo título que nos obliga á prevenir á vuestra santidad del estado religioso de la nacion en el dia, de la disposicion de los ánimos de los españoles, y de lo que, en nuestro concepto, convendria que tenga presente vuestra santidad para el acierto de sus resoluciones.

Si tratamos de manifestar por menor el orígen y los principios de esta tormenta, que hoy aflige la religion católica en España, seria necesario tomar el hilo desde los reinados anteriores; y para proceder en ello con la precision y puntualidad que debe acompañar á los dichos de unos obispos que hablan á la cabeza visible de la Iglesia, serian menester documentos, que aunque existan y nos fuese fácil producir estando en nuestras sillas episcopales, no nos es posible ejecutarlo en el destierro, á donde á ninguno de nosotros ha sido apenas permitido traer consigo otros libros ni papeles, que la memoria de lo leido ó esperimentado anteriormente. Por lo mismo acerca de la causa y ocasion remota de nuestros males actuales, nos contentaremos con decir en general, que por una consecuencia necesaria del éxito de la guerra de sucesion á principios del último siglo, se facilitó y estendió prodigiosamente la comunicacion entre la Francia y la España, y que por lo que hace á la de las ideas, puede decirse con verdad, que desde aquel momento quedó del todo allanado el paso de los Pirineos.

Presentáronse desde luego á los Españoles las obras de los grandes hombres del siglo de Luis XVIII; recibiéronlas con aplauso y admiracion, contemplaron muchos el pais que las pro-

ducia como la morada principal de los sabios; pareciéles que el camino mas seguro de restaurar y adelantar las ciencias en su patria era seguir los pasos de los Franceses, y tomarlos por modelo; y desde entonces la Francia fue mirada entre nosotros como la maestra en todo género de conocimientos. Desgraciadamente era esta la época en que el *jansenismo* y *filosofía* se desenvolvieron en esta nacion con una pujanza espantosa, y como era natural, los Españoles que vinieron á ella en busca de ciencias, llevaron á su casa los gérmenes de una y otra secta; y en efecto, poco despues de la mitad del siglo comenzó á dejarse ver ya en España una teología jansenística, una jurisprudencia parlamentaria, y una política filosófica que anunciaban la introduccion de nuevas ideas en lo civil, político y religioso. No pasaron muchos años cuando el golpe de la espatriacion de los jesuitas puso en espectacion y llenó de sobresaltos á muchos hombres prudentes y perspicaces; y sus tristes presentimientos se fueron generalizando á vista de la reforma y estincion de los colegios mayores; del nuevo rumbo que se iba dando á la enseñanza pública, de la adopcion en gran parte de las máximas de los parlamentos de Francia en los tribunales, del ensanche que se aspiraba á dar á los derechos del soberano en los negocios, personas y cosas eclesiásticas; de la propagacion y fomento de la secta de los economistas, que con título de investigar las causas de la decadencia de la nacion, y de promover su prosperidad, estendian la mano hasta lo mas sagrado, y sujetaban á su exámen todas las instituciones sin distincion; de la libertad atrevida de pensar que se manifestaba en todas partes; del respeto y veneracion que iba generalmente perdiendo la autoridad en las escuelas y fuera de ellas; de la acogida en fin, que los sistemas religiosos y políticos, ó mas bien anti-religiosos y anti-políticos de los filósofos, recibian entre muchos literatos, aunque secreta y cautelosamente. Al acabar el siglo, puede asegurarse sin temor de ser desmentidos, que la opinion habia esperimentado en las clases cultas una variacion considerable, y que las doctrinas jansenísticas, en especial acerca de la autoridad y gerarquía eclesiástica, tenian formado en ellas un partido numeroso. Este partido no omitió medio de arraigarse en los cuerpos de enseñanza pública, y en los alrededores del trono, cuya autoridad aparentaba fomentar, y cuyas necesidades pecuniarias facilitaba socorrer á costa de la Iglesia, ponderando su opulencia, declamando contra la corrupcion que producia tanta riqueza supérflua, concitando la envidia del pueblo contra sus individuos, á quienes pintaba como sumidos en el ócio y en el lujo, y clamando por una reforma general conforme á la antigua disciplina; atacando á la sombra de ella el estado actual de la gerarquía y de la autoridad, particularmente en la parte relativa á la que ejerce entre nosotros la sede apostólica, que procuraban hacer considerar como desmedida y poco compatible con el decoro de la que es propia de los obispos, y aun de la real de S. M.

Bien podiamos haber echado de ver cuál debia ser el paradero de estos principios, despues de lo que los mismos acababan de producir en Francia; pero tocamos ya en los tiempos del pontificado de vuestra santidad, y es escusado recordarle las solicitudes hechas por nuestro gobierno, ya para el aislamiento de los regulares en Roma, ya para su reforma y sujecion inmediata á los obispos, ya para la venta de tantas fundaciones piadosas, legados y capellanías, de cuyo inmenso producto no ha quedado á la nacion mas que obligaciones enormes, que no está á su alcance llenar; ya para añadir á las antiguas gracias de las vacantes, espolios, medias-anatas, subsidio y escusado, otras nuevas de nuevos subsidios y del noveno, que en el modo con que se ejecutaron, sobre el menoscabo y pérdidas inmensas de la Iglesia (que sin embargo, se habrian sufrido con gusto, si hubiera sido cierto que las exigia el bien público), dieron por un lado á los seculares una intervencion en las rentas eclesiásticas, que á los ojos de los fieles les hizo tomar un semblante profano, y considerarlas como las demas rentas públicas; y por otra obligaron á las iglesias á dedicar á la administracion de los intereses temporales una parte considerable de sus individuos con conocido detrimento del culto y de la asistencia á las almas. Al mismo tiempo se hacian nuevas reformas en la enseñanza de las universidades, y se ponian en manos de los jóvenes, designándose, como guias, los autores mas peligrosos y mas conocidos por su aversion á Roma, y á las opiniones romanas, así como á la disciplina actual de la Iglesia. Todo, beatísimo padre, presentaba ya un nublado espantoso, cuando la invasion de Bonaparte vino; no nos atrevemos á decir si á dar un grito para escitarnos á contemplar nuestra situacion y la marcha deplorable de nuestras ideas, ó á sumirnos en nuevas y récias tormentas.

Lo cierto es que al verse entregada en manos de aquel azote de la Providencia, la nacion entera volvió en sí como de un letargo, y fijando sus ojos en el cielo, proclamó su adhesion á la religion sacrosanta de Jesucristo con una fé que electrizó su corazon, y que produjo aquella inflexible resolucion de sacrificarse en su defensa y en la de sus reyes, causa de tantas y tan maravillosas hazañas que arrancaron el aprecio y la admiracion hasta de sus mismos enemigos. Pero como las fuerzas inmensas del invasor lograron estenderse por toda la Península, sin dejar libre otro punto que el de la isla de Cádiz, esta circunstancia ocasionó dos efectos perniciosísimos: primero, que las doctrinas impías de que venia impregnado el ejército ene-

migo cundiesen en nuestro suelo, y se arraigasen en él, penetrando en nuestros ejércitos, en los cuales, asi como en las grandes poblaciones, se fueron estableciendo cuidadosamente desde aquella época lógias francmasónicas; y segundo, que se acogiesen al asilo de Cádiz, juntamente con muchos vasallos fieles del rey, otros muchos mas en número amigos de novedades, y resueltos á aprovechar la ocasion que se les presentaba de trastornar el antiguo orden de cosas, escitando á la nacion invadida á sacudir el yugo, con el atractivo de la libertad: los cuales desde que lograron apoderarse del gobierno, establecieron por ley la libertad de imprenta, crearon esa constitucion política, á cuya sombra se han causado á España todos los males que está padeciendo en el dia, y estinguieron el tribunal de la Inquisicion, dejando entrever sin oscuridad las nuevas reformas, especialmente religiosas, á que se preparaban.

Sin estas, lo obrado ya bastaba para que se estampasen y esparciesen por el pueblo todas las doctrinas impías, que hasta entonces el temor de los inquisidores habia á lo menos encerrado en la clase de los literatos, y para que corriesen impunemente entre los jóvenes los libros licenciosos y obscenos que antes tenian los mismos inquisidores reducidos á las tinieblas; y como los Franceses derramaban en lo interior á manos llenas el mismo veneno, la fé y las costumbres sufrieron por aquel tiempo en toda la Península un ataque simultáneo nunca visto. Sin duda ninguna habriamos sido en breve testigos de las mismas alteraciones y desórdenes que estamos presenciando, si la vuelta del rey de su cautiverio no hubiera disipado la nube què descargaba tantas desgracias, restablecido la serenidad, y restituido los negocios públicos al órden y curso anterior.

¡Con qué complacencia recordamos á vuestra santidad aquellos dias de gozo para España y para la cristiandad, en que despues de derrocado el usurpador de tantas coronas y de los estados de esa santa sede, se presentó Fernando VII en medio de sus pueblos, como verdadero restaurador de sus antiguas leyes y protector decidido de la religion de sus mayores! Como no podia poner en duda S. M. que los enemigos de su dignidad y de su persona habian dado principio á sus operaciones por declarar la guerra á las unas y otras instituciones, religiosas y políticas, se convenció desde luego de que era necesario dispensar á todas una proteccion igual al furor con que habian sido acometidas. Asi despues de reponer las cosas en el ser y estado que tenian antes de principiar la revolucion, le vimos sucesivamente restablecer la inquisicion en todo su vigor, traer otra vez á sus dominios la Compañía de Jesus; volver á los regulares sus casas y bienes, de que habian sido privados en tiempo del interregno, y encargarles la primera enseñanza de los niños, hacer visitar y reformar las universidades por personas de ilustracion y de esperimentada prudencia; escitar á los obispos á que dispusiesen misiones en todas sus diócesis; y en fin, publicar otros diversos decretos, dirigidos todos á restituir á la religion su autoridad y respeto, á enmendar las costumbres, reprimir la impiedad, y estirpar ó reducir al olvido las malas doctrinas, que tanto se habian propagado durante su cautiverio.

No obstante, habia llagas que no podian curarse con providencias generales, ni eran conocidas con la exactitud y prevision necesarias, aunque no podia desconocerse su existencia ni gravedad. Sabiamos, como queda dicho, que los enemigos habian puesto un singular cuidado en estender las sociedades franc-masónicas por todas partes, y sobraban indicios que persuadian estar contagiados de esta peste varios cuerpos del ejército; mas faltaba averiguar cuales eran en particular los cuerpos atacados, cual el estado de la enfermedad, cuales los conductos de comunicacion, cuales sus proyectos, y en una palabra, todas las particularidades, sin cuyo exacto conocimiento era imposible tratar de su estirpacion. Entre tanto la hacienda se hallaba en un estado deplorable, y la América lejos de podernos ayudar, exigia costosísimos sacrificios, si es que no nos resolviamos á abandonarla. Por otro lado, las circunstancias de la invasion nos habian obligado á crear un ejército sumamente desproporcionado á nuestras fuerzas pecuniarias, y este mismo ejército se hallaba cargado además con un número escesivo de oficiales, porque no podian desecharse de él los infinitos que habian sido conducidos prisioneros á Francia, y que volvian á su patria con la paz; y ¡ojalá que lo general de ellos hubiera siquiera vuelto con ideas menos corrompidas, y mas esentos del contagio de las sociedades secretas, que los que estaban por acá! En medio de esta apurada situacion el rey se veia en la necesidad de premiar tantas hazañas gloriosas, como en realidad habian quedado sin premio, ó no habian obtenido el merecido, y al dar este paso no podia prescindir de aumentar la carga y los embarazos estremos de la hacienda, ni de formar por otro lado descontentos, porque ni era posible premiar á cuantos pedian, ni en la manera que lo pretendian, ni distinguir siempre entre tantos concurrentes la justicia de las peticiones, ni repartir por consiguiente el galardon con una proporcion exacta. Y como los premios recaian principalmente sobre la clase militar, esta fue quien dejó ver desde luego asi un número considerable de agraviados ó de descontentos.

Mas ¿qué efectos no podian producir tantas gentes enconadas enmedio de unos cuerpos como los de nuestra milicia en aquella época? Sin duda el rey estaba bien penetrado de este peligro,

Digitized by Google

cuando para mantener el ejercito adicto á la causa pública, derramó sobre él todo género de favores, de los cuales unos alcanzaron á la mayoría y otros á la totalidad de los individuos. Se crearon órdenes honoríficas destinadas á premiar únicamente la antigüedad en la carrera militar: se concedieron varios años de aumento de servicio, con un aumento tambien de paga, en llegando á cierto número, á todos los que habian servido en la campaña anterior; se repartieron escudos y cruces de distincion por casi todas las acciones memorables de la misma; los sueldos de la oficialidad siguieron como en tiempo de guerra, y en fin, se continuaron al soldado los beneficios de alojamiento y bagajes como si estuviera en campaña, sujetando al gravámen del alojamiento al estado eclesiástico. Esta conducta debia producir nuevas necesidades en el erario, y de consiguiente exigir nuevas contribuciones del pueblo, y estando el pueblo como parecia estar sin fuerzas para levantar todo lo que pedia el desempeño de las obligaciones del estado, se volvieron los ojos hácia la Iglesia, y se solicitaron de vuestra Santidad las diferentes bulas, por las cuales se concedia al rey, sobre lo ya anteriormente concedido, el producto de un biennio de las vacantes eclesiásticas, la exaccion anual de treinta millones de reales sobre la masa de bienes del clero, y la facultad de sujetar á las contribuciones territoriales comunes los bienes raices adquiridos por la Iglesia con anterioridad al Concordato.

Grandes, á la verdad, eran estas cargas, que unidas á las antiguas, sobre disminuir acaso con demasía las rentas eclesiásticas, reducian mucho el número de ministros, privaban á los coladores ordinarios del derecho de proveer á su tiempo, aumentaban mas y mas con su multiplicidad la complicacion de la administracion, y distraian por esta causa un número considerable de individuos de las funciones espirituales; y á haberse consultado entonces á los obispos, sin duda hubieran hecho reflexiones del mayor peso, que podian precaver grandes inconvenientes. Mas al fin habia intervenido en ello la autoridad de vuestra Santidad, y era tambien notoria la trabajosa situacion del pueblo. La lástima fue que nada bastó para que aun despues de tantos sacrificios del clero, muchos militares dejasen de quejarse de la falta de paga de sus sueldos, y para que se estinguiese en el ejército el descontento. Por nuestra desgracia se habian arraigado y esparcido en él prodigiosamente las lógias fracmasónicas, las cuales estendieron ya por entonces sus comunicaciones en las estranjeras y debieron por necesidad contaminarse del espíritu de rebelion que fermentaba en Europa. Las esplosiones parciales que se habian sofocado en algunas provincias se repitieron en otras, y al cabo el ejército congregado en las costas de Andalucia para la espedicion de Ultramar, proclamó la abolida constitucion de las cortes; y poniéndo de su parte las guarniciones de Madrid y otros puntos, Fernando VII se vió precisado á admitirla por las mismas bayonetas que á su vuelta del cautiverio se le habian presentado para derrocarla.

Entramos ya, Beatísimo padre, en el último período de la revolucion; período en que esta hidra que habia perdido en 1814 su principal cabeza, volvió á levantarse, no solo curada de sus llagas con asombro de toda la tierra, sino armada de nuevo poder, y poseida de una confianza infinitamente mayor. En sus épocas anteriores, aun en aquellas en que subió al grado mas elevado de su infeliz gloria, la habíamos visto siempre sirviendo al sueldo de una nacion por decirlo así, y como envolviendo su rostro natural en el manto de la política de esta nacion misma; con un carácter parásito, y sobre todo atacando á las naciones una despues de otra, y aun esto á la sombra de su principal, y dirigiendo todos sus esfuerzos á separarlas cuando trataban de reunirse. Mas en el año de 20, en vez de presentarse como pediseeua de la política, la hemos visto aparecer como señora y árbitra de ella, como autora y soberana, como enemiga descubierta del órden establecido, y bastante presuntuosa para arrojarse de golpe sobre todos los reinos del Mediodía de la Europa, amenazando con otra agresion próxima á los del Norte. Hácia las regiones vecinas á los estados de vuestra santidad, plugó al señor ahogarla antes que tomase asiento; mas en las nuestras su divina Magestad se ha complacido en probarnos con largas y dolorosas tribulaciones.

El primer paso de los revolucionarios, despues de arrancar al rey el juramento de constitucion, fue hacerle reconocer la validez del decreto de las cortes estraordinarias que suprimia el tribunal de la *Inquisicion* en estos reinos, habiendo ya de antemano echado de sus cárceles á todos los presos detenidos en ellas por considerarlos reos meramente de opiniones, y de opiniones laudables, y aprobadas por el mismo código, como dijeron ellos mismos por escrito al inquisidor general que suscribe, antes de proceder á la excarcelacion, ejecutada con todo el aparato de un triunfo; y el segundo fue tratar de exigir el *juramento de observar la Constitucion* á todos los pueblos, corporaciones y empleados de la monarquía, para lo cual se espidió un decreto ordenando á todos los espresados, que lo prestasen sin restriccion ni limitacion alguna, pena de espatriacion y privacion de los derechos de ciudadano, ademas de la ocupacion de las temporalidades con respecto á los eclesiásticos.

Como este juramento se habia prestado ya en los años de 1812 y 1813 por los obispos, y entre ellos por el inmortal señor Quevedo, obispo de Orense, condecorado despues por vuestra santidad con la púrpura cardenalicia; y

como este mismo santo prelado habia escrito sobre el sentido con que debia entenderse, y podia prestarse dicho juramento, aunque no lo esplicase en particular el que lo prestaba, creyeron que siendo solo objeto de este juramento la obligacion, ó promesa de obedecer y hacer obodecer, no podia entenderse que por él se aprobasen los principios doctrinales enunciados solo indicativameute en la constitucion, como la pretendida soberanía del pueblo; que tampoco debia entenderse aprobada ni consentida la mala aplicacion que pudiera hacerse de algunos artículos de la misma constitucion contra la inmunidad real del clero, sino antes bien esplicarse aquellos artículos en consonancia con el 12, que reconoce como única la religion católica apostólica romana, el cual incluye en su contesto el reconocimiento de todo lo dispuesto por los concilios y los sumos pontífices relativamente al gobierno de la Iglesia, sus fueros é inmunidades, etc.; que en fin, tampoco se obligaba el que jura á procurar la subsistencia de la constitucion, sino á obedecerla y hacerla obedecer mientras sea la ley del estado, segun se esplicaba el citado señor Quevedo.

No dudaban los prelados que las novedades introducidas producirian otras, y que estas ocasionarian no uno sino mil rompimientos indispensables; mas veian al propio tiempo que la negativa á la primera órden podria ser mirada por muchos como temeraria é infundada, ó cuando menos prematura, y dar pié para que los enemigos se armasen con ella de un título que colorease sus meditados procedimientos; y la prudencia dictaba no precipitarse en un negocio en que por un lado no podia darse un paso que no fuese sumamente trascendental, y que por otro ponia á la vista mil coyunturas que iban á presentar en breve repetidas ocasiones de manifestar todo el celo y firmeza propia de los pastores del rebaño del Señor; sin dejar á los fieles duda ninguna ni de la justicia, ni de la prudencia de su conducta, ni tampoco dar á los enemigos el menor pretesto para zaherirles, al menos de manera que pudieran hacer impresion en el ánimo del pueblo.

No se recibió del mismo modo el segundo decreto, en que á fin de consagrar la constitucion, y de imprimirla en los ánimos de los Españoles, como el catecismo de la doctrina cristiana, se mandó á los obispos escribir pastorales á su favor, y á los curas párrocos esplicarla en los dias festivos al pié de los altares. Esta conversion de las funciones episcopales y parroquiales en ocupacion de abogados profanos, y de los templos de Dios vivo en cátedras de política, pareció á todos sin duda una monstruosidad sin ejemplo en la Iglesia; y así casi todos la resistieron, aunque en el modo cada cual siguió el camino que le sugirió su prudencia. Su celo dictó á alguno decir sencillamente al gobierno que no podia contribuir á esta confusion de cosas divinas y humanas; que sin autorizar á estas, desconceptuaba las primeras; y esta conducta franca le valió un destierro. Otros juzgaron mas oportuno no obedecer la órden, ni contestar al gobierno, resolviéndose á hacerlo á los empleados superiores de las provincias en los casos particulares, ganando de esta manera tiempo, y manifestando así á los fieles su sentir en el negocio. Otros en fin, se decidieron por escribir las pastorales mandadas, pero dirigiéndose con este título á los párrocos para que ciñesen sus esposiciones en general á la obediencia á las autoridades, mandada por los apóstoles, á la esplicacion del artículo de la constitucion en que se declara, «que la religion católica apostólica, romana, es la única verdadera, y la de todos los Españoles;» y á la de las virtudes de la justicia y beneficencia, que se mencionan en la misma. El gobierno seguramente no quedó satisfecho de este porte de los obispos; pero estos, en general, no creyeron poder condescender á mas; y entretanto el pueblo que percibia los sentimientos de sus obispos y curas, inferia de una repugnancia tan constante, que las máximas esparcidas en la constitucion estaban muy lejos de la bondad que les atribuian sus autores, y que por el contrario debian de contener algunas ideas peligrosas cuando menos á la causa del catolicismo.

Desde el principio se habia procurado pintar al estado eclesiástico como enemigo de las nuevas instituciones, suponiendo que lo era, no porque en el fondo las creyese perjudiciales á la religion católica, sino porque las consideraba incompatibles con sus privilegios é inmunidades, que trataba de defender á toda costa á la sombra de la religion. Mas despues que se observó la repugnancia de prelados y párrocos á convertirse en panegiristas de la constitucion, y se echó de ver que el desafecto que la profesaba el clero, se difundia por todo el pueblo, no es creible cuanto se aumentó el encono de los novadores contra aquel, y cómo se trató de desacreditarlo por todos los caminos.

El primer medio de que se echó mano para conseguir este objeto fueron los periódicos, folletos y otros escritos ligeros, algunos de los cuales han sufrido la proscripcion de vuestra santidad, cuyo contenido, desde el año 1820, no es otra cosa que un conjunto de todos los sarcasmos de los herejes y filósofos contra el culto y funciones de la religion católica; de todas las calumnias de los mismos contra el gobierno de los papas, de los obispos y demas ministros de la Iglesia, y de todos sus argumentos para hacer considerar la jurisdicion eclesiástica como una usurpacion de los derechos del principado; y los bienes eclesiásticos como una riqueza agena, y aun enemiga del espíritu del Evangelio.

Semejantes escritos han corrido por todos los ángulos de la Península, sin que haya estado

Digitized by Google

al alcance de los obispos el remediarlo; pues por haber algunos alzado la voz contra este desórden, se comunicó á todos una circular en 5 de setiembre del referido año, manifestándoles que la autoridad de la Iglesia en este punto estaba reducida á juzgar la doctrina, que se contiene en determinados libros, y á prohibir su lectura con penas espirituales; pero que de ninguna manera se estendia á prohibir la impresion ni circulacion, ni á proceder á la retencion ú ocupacion. Y aunque varios prelados reclamaron enérgicamente contra esta circular, no obtuvieron otra respuesta que la comunicacion de la ley de 22 de octubre siguiente sobre libertad de imprenta, derogativa de todas las antecedentes, por la cual la autoridad episcopal en esta materia queda reducida *á que no se impriman los libros que versen sobre la Sagrada Escritura y dogmas de nuestra santa religion, sin la licencia prévia del ordinario*, dejando al interesado, en caso de negacion, la facultad de recurrir á la *Junta de proteccion* de libertad de imprenta; para que esta lo eleve al conocimiento de las córtes; es decir, sujetando la facultad del obispo al juicio de las córtes. En lo demas, ningun impreso puede ser juzgado, segun esta ley, sino es por una junta de jurados elegidos entre los vecinos del pueblo en las capitales de provincia, en el supuesto de que el delito de subversion de la religion produce desafuero, y debe de consiguiente sujetar á esta junta á los obispos mismos.

Mientras se hacia la guerra á la Iglesia de este modo por medio de escritos domésticos, se habia comunicado ya un decreto á las aduanas del reino, permitiendo la introduccion de todo libro ó estampa procedente del estranjero, sin otra condicion que la de pagar un corto derecho á la Hacienda pública. Esta medida ha sido como el rompimiento general de todos los diques que la vigilancia de la Inquisicion y la prudencia de un gobierno sensato habian opuesto con un teson infatigable por espacio de tres siglos al contagio de la *reforma* y de la *filosofía*, y desde aquel malhadado momento está inundando á la católica España un diluvio de libros impíos, incendiarios y obscenos, que no dan treguas ni reposo á la inocencia, y que estinguen la piedad y la sumision depositadas con tanto esmero en el corazon de los fieles; los cuales infestándolos sin cesar con todo género de corrupcion, encienden en ellos una hoguera inestinguible de sensualidad, de rebelion y de soberbia, y los sublevan contra toda autoridad divina y humana. Los autores de tan aciaga determinacion podrán calcular á sangre fria á cuanto asciende la cantidad que los libros estranjeros han producido en los puertos para el tesoro público; mas unos obispos, ¿podrán menos de deshacerse en lágrimas al ver espuestas al mayor peligro todas las virtudes sociales y cristianas por el miserable interés de algunos reales?

Los estragos causados por esta peste han sido tales, que las córtes mismas se vieron precisadas á quejarse de que «se vendian pública»mente libros é impresos prohibidos y contra»rios á la religion, y otros que corrompian las »buenas costumbres, y ofendian la decencia pú»blica, y aun estampas que abrian los ojos á la »inocencia, y frustraban y destruian por sus ci»mientos la sana y religiosa educacion:» en cuya virtud acordaron en órden de 14 de abril de 1821 «excitar al gobierno para que proce»diese en uso de sus facultades, y por los me»dios prescritos en la ley de 22 de febrero »de 1813, á la formacion de la lista de los libros »que no debian correr, y entre tanto dictase »las mas prontas y enérgicas providencias que »atajasen desde luego este daño, y curasen y »precaviesen el estrago que del libre curso y »venta de estos escritos y estampas obscenas »se seguia á la causa pública; y especialmente »á la religion, que la nacion estaba obligada á »proteger con leyes sábias y justas.» Mas cuál podia ser el efecto de estas quejas, y de estas escitaciones al parecer tan vivas, si todo lo mandado con precision por las córtes venia á reducirse á que se formase el índice de los libros que no debian correr con arreglo á la ley de 22 de febrero de 1813? ¿Ley que en el último análisis deja al arbitrio del consejo de Estado la inclusion de los libros en el índice? ¿Ley reclamada enérgicamente por los obispos, como opresora de la autoridad eclesiástica, cuya enseñanza pretendia sujetar á la autoridad temporal? ¿Ley cuyo contenido pretendia el gobierno en 5 de setiembre anterior haber olvidado varios obispos al declarar á sus diocesanos, que á pesar de la estincion de la Inquisicion, subsistian en su fuerza y vigor sus prohibiciones de leer y retener libros, y tambien á autoridad de sus índices? Es decir, ¿una ley que en sentir del gobierno habia abrogado todas las prohibiciones, y dejado en libre circulacion todos los libros? ¿Qué podia hacer el gobierno, sentados todos estos antecedentes, que fuese capaz de curar los males causados por los escritos impíos y sediciosos, y por las estampas obscenas? En efecto, á pesar de las mas enérgicas disposiciones de los obispos, no sabemos que se haya dictado providencia alguna sobre la materia; y es cosa cierta que la inundacion y los estragos han sido mayores á medida que ha ido corriendo el tiempo.

A una con los libros venidos de fuera, y con los impresos dentro de casa, ha debido concurrir, para corromper las ideas del pueblo, la *enseñanza* que en todo este tiempo se ha dado en las universidades, en donde desde el principio de las novedades se abandonaron las providencias tomadas por los visitadores que S. M. habia nombrado al volver de su cautiverio (1), y se restableció interinamente el plan

(1) En el consejo quedó estancada la de cierto cole-

de estudios de 1807 abrogado en aquella ocasion; plan que ofrece á los jóvenes en la ciencia canónica al Lackys y Cabalario, que monta, por decirlo asi, la jurisprudencia sobre la de la Economía política por Say, y al que se ha añadido al presente con título de cátedra de Constitucion el estudio del órden y de los principios sociales, por las obras del protestante Benjamin-Constant, ex-diputado de la cámara de Francia: aun la enseñanza de los seminarios conciliares es muy probable que se haya corrompido en algunas partes, pues el gobierno se ha empeñado en introducir además del estudio de la Constitucion, el libro de las Instituciones de Leon, condenadas por esa santa sede para el de la teología.

No nos parece necesario detenernos á manifestar lo que en este punto de seminarios conciliares era de temer que sucediese en adelante subsistiendo el actual órden de cosas, á vista de lo dispuesto por el plan general de estudios decretado en 29 de junio de 1821, por el cual la enseñanza de ellos debe ser subordinada á la direccion general de estudios, y sus catedráticos nombrados bajo la influencia de dicha direccion, sin que quede al obispo la parte mas mínima en la educacion científica de los que deben ser sus cooperadores en el ministerio y los brazos de que se valga para trabajar en bien de las almas. Esta determinacion no ha tenido efecto todavía, ni debemos esperar que lo tenga en adelante.

Mas como ni la enseñanza de las universidades ni la de los seminarios ejercia un influjo inmediato y pronto sobre la masa del pueblo, era indispensable para generalizar la corrupcion de la opinion, esparcir por las clases inferiores las mismas ideas, invitarlas á tomar parte en su discusion, persuadirles que no eran cosas que estuviesen fuera de sus alcances, y manifestarles por otro lado que les tocaban demasiado para abandonar su decision á personas cuyo interés se suponia en oposicion con el suyo. Con este objeto se establecieron las sociedades patrióticas, es decir, unas reuniones de gentes de toda clase, celebradas en algun café ú otra casa de concurrencia pública, en las cuales se disertaba largamente sobre todo lo concerniente al gobierno, sin que á nadie se fuese á la mano.

Habiánse dejado ver algunas en los primeros dias de las novedades en Madrid y en las capitales: nadie dudaba que estaban dirigidas por otras ocultas, de cuya introduccion y progresos hemos hablado ya, y que despues de proclamada la libertad y la independencia, se habian aumentado prodigiosamente; y ello es indudable que á pocos meses se multiplicaron tambien estas de un modo maravilloso en todos los pueblos granados, viniéndose á erigir por su medio en todas partes unas cátedras populares, donde á título de instruir al pueblo sobre sus derechos, y promover la perfeccion del gobierno, se esplicaban y persuadian todas las doctrinas de los filosófos, se tronaba sin cesar contra los privilegios y rentas del clero, se zaheria su conducta, se atribuia á su dominacion el atraso é ignorancia nacional, se pintaba como irremediable la decadencia de la agricultura, mientras no se desembarazase á los labradores del pago de los diezmos, se facilitaba la estincion de la deuda del Estado con la aplicacion al erario de los bienes raices de las Iglesias y de los monasterios; se sostenia que todos estos negocios entraban en la esfera de las atribuciones del gobierno; y en una palabra, se inflamaba sin cesar los ánimos de la muchedumbre para que tomase á su cargo la reforma de la religion, y apoyase con todo esfuerzo los proyectos de los novadores, que se le vendian por sus mas fieles y apasionados amigos.

Estas baterías no produjeron ciertamente el efecto que se propusieron sus autores; el desórden visible de la revolucion, el bajo concepto de estos predicadores, y el semblante poco piadoso é interesado de las propuestas, no pudieron contrabalancear en el corazon de la mayor parte sus sentimientos religiosos, ni la autoridad de otros maestros, cuya virtud y doctrina les habia conciliado una veneracion universal; mas con todo, ninguna otra arma ha causado tantos estragos; y si no pluguiese al Señor hacer cesar este género de tentacion, no es posible adivinar cuales serian al cabo los funestos progresos de una fascinacion tan lisongera y acomodada.

Todo esto sin embargo no parece haber sido otra cosa que diferentes medios de allanar el camino y de vulgarizar los pensamientos de las córtes, á fin de que sobrecogiesen menos sus determinaciones al tiempo de publicarse: porque en efecto, apenas hay innovacion propuesta por los periodistas, y apoyada y promovida por las sociedades patrióticas, en especialidad en asuntos eclesiásticos, que no haya sido á continuacion adoptada por las córtes; y estas innovaciones han sido tales, que necesariamente hubieran arruinado la religion católica entre nosotros si por desgracia hubiesen quedado en pié. Para proceder con alguna claridad en medio de su multiplicidad y oscuridad estudiadas, las reduciremos á tres clases: unas se dirigen á desnaturalizar los oficios eclesiásticos y confundir los diversos grados de

gio (san Fulgencio) que ha dado tantos hijos á la revolucion y padres á la patria, en donde se hacia ver los progresos que habian hecho en él las malas doctrinas, y en que se descubrian cosas que estremecen: tales como la de dispensar las aulas cuando llegó la noticia de haber guillotinado al santo Luis XVI, etc. etc. etc.—¿Se estrañará ya nadie de que á tales principios se hayan seguido estas consecuencias, y que sus hijos hayan figurado tanto en nuestros trastornos?

la gerarquía: otras se encaminan á desautorizar las personas de los ministros y á reducir su número: y otras, en fin, á poner en poder del gobierno todos los bienes y rentas eclesiásticas, y sujetar al erario la subsistencia del clero.

Una de las mas trascedentales de la primera clase creen los infrascritos estar envuelta en el decreto de 6 de abril de 1821, en que se declara el episcopado cargo público de nombramiento del gobierno. Habiendo sido electo diputado á córtes por la provincia de Cuba su muy reverendo arzobispo, y estando mandado por el artículo 97 de la Constitucion que ningun empleado público de nombramiento del gobierno pueda ser diputado por la provincia en que ejerza su cargo, se consultó á las córtes si debia tenerse por válida su eleccion. No se habia creido en la primera época de la Constitucion que el artículo citado comprendiese á los obispos entre los empleados públicos de que se trata, y asi es que en las córtes de 1813 y 1814 fué admitido como diputado el obispo que era entonces de Pamplona, hoy arzobispo de Valencia, nombrado por la provincia ó reino de Navarra, donde tenia su silla. Pero las córtes siguientes han dado una declaracion contraria con ocasion de la eleccion dicha de Cuba, fundándose en tres razones bien dignas de notarse: primera, que además de la jurisdicion inherente al obispado, disfrutan los prelados la correspondiente al fuero de que habla el artículo 249 de la Constitucion: segunda, que la presentacion de las prelacias es atribucion del rey, prévia la consulta del consejo de Estado: y tercera, que aunque segun nuestra actual disciplina deba recaer la confirmacion de su santidad, no por eso dejan de reputarse como provision del gobierno, al cual toca exigir del agraciado el juramento que prescribe el artículo 374 al tiempo de la toma de posesion.

La primera de estas razones supone sin duda emanada del gobierno secular en su uso y aplicacion, cuando no toda la jurisdicion del obispo, la relativa á las causas civiles y criminales de los clérigos, que constituye lo que llamamos fuero eclesiástico: y en efecto, con arreglo á este principio veremos mas adelante á las mismas córtes limitar este fuero, derogándolo en muchos casos, contra las disposiciones de los cánones. En la segunda razon, se dirá con razon, si se quiere decir, que el rey de España, por gracia de la Iglesia ó por concordatos con la santa sede, presenta para las prelacias, sea con consulta del consejo del Estado, ó sin ella, pues no exige tal consulta la gracia apostólica; pero seria un error manifiesto pensar que este derecho de presentacion sea una atribucion propia é inherente por su naturaleza á la autoridad temporal; y seria mayor error mirar aquella presentacion como el principal constitutivo del obispo, ó como lo mas esencial en la promocion al obispado, y acaso como un accesorio menos importante la confirmacion de la santa sede: que en la tercera razon se anuncia debe recaer, segun nuestra actual disciplina, sin que por ella deja de reputarse de provision del gobierno los obispados. ¿Qué quiere decir todo esto? ¿se querrá poner en duda la necesidad de la autorizacion ó intervencion del sumo pontífice en la creacion de los obispos, á pretesto de ser esta una novedad de nuestra actual disciplina, afectando olvidar que en todos tiempos y lugares tuvo esta intervencion la silla apostólica, sea confirmando por sí misma inmediatamente al obispo electo, ó presentado, como ahora se practica, ó sea interponiendo su autoridad por medio de los patriarcas metropolitanos, etc., como se hizo antiguamente? ¿O se querrá hacer mirar esta autorizacion del pontífice romano, por la cual reciben los obispos la verdadera mision é institucion canónica, y sin la cual ni podrian ser lícitamente consagrados, ni tendrian jurisdicion en sus diócesis, como un requisito de menos importancia; y al contrario, que la presentacion del rey, el juramento de fidelidad al mismo, y el ejercicio de la jurisdicion, que gratuitamente se supone propia de la potestad temporal, sea lo mas considerable en un obispo, y haga del obispado un cargo público de provision del gobierno, como otro cualquiera empleo civil ó militar del Estado?

Quisiéramos, beatísimo padre, que la caridad cristiana nos autorizase para no ver en todas estas espresiones mas que faltas de claridad; mas, por desgracia las córtes han dado repetidas pruebas de que en su juicio la potestad temporal influye sobre la episcopal, como pudiera influir si esta dimanase precisamente de ella. Y en efecto, por uno de sus mas recientes decretos no se han detenido en resolver, que las sillas episcopales, cuyos poseedores han sido espatriados por el gobierno, deben tenerse por vacantes; es decir, que puede el gobierno privar á un obispo de su jurisdicion. Pero ¿cómo podrá quitársela si no dimana de él?

El mismo empeño de secularizar los demas beneficios eclesiásticos, ó de hacerlos mirar como destinos seculares, se nota en otros decretos: por ejemplo, en el de 2 de setiembre de 1820, en que á pretesto de proteger lo dispuesto por los cánones sobre incompatibilidad de beneficios; pero en realidad desviándose mucho de las disposiciones canónicas, se ordena, sin escepcion alguna, que cualquiera que posea diferentes beneficios, sean de la naturaleza que fueren, elija uno que sea cóngruo, y todos los otros queden vacantes, aplicándose su producto á la tesorería general. ¿Quién no ve aquí con sorpresa á la autoridad lega decretar tan soberanamente acerca de los beneficios

y bienes eclesiásticos, como pudiera de empleos y sueldos seculares? Asi tambien en decreto de 25 de mayo de 1821 las córtes disponen por su autoridad, y apartándose de todo lo prevenido por las leyes eclesiásticas, cómo deben ejecutarse las oposiciones de los curatos y prebendas. Asi igualmente en el de 8 de noviembre de 1820 deciden por sí, contra todo lo que atestigua la historia de la Iglesia é ideas recibidas, que las canongías y prebendas han sido establecidas principalmente para descanso de los párrocos. Asi en una palabra, considerando el arreglo de la gerarquía eclesiástica como negocio privativo de las córtes, ordenaron en 8 de abril de 1821 «que mientras estas acordaban lo conveniente sobre el plan general del clero de España, se suspendiese la provision de todos los beneficios que no estuviesen comprendidos en el decreto de 1.° de diciembre de 1810,» en el cual se mandó suspender la de las dignidades, prebendas y canongías. De esta manera han ido aclarando las córtes la oscuridad que pudiera haber en sus espresiones, acreditando por el hecho el concepto profano que tenian formado de los oficios eclesiásticos, y la facultad con que se consideraban autorizados para estender la mano hasta ellos por esta causa.

Sentados estos antecedentes, no causarán ya admiracion otras determinaciones de las córtes y providencias del gobierno, estraordinarias en verdad, pero muy conformes á lo que queda espuesto: tal es sin duda el decreto de 18 de mayo de 1821, en que se manda que en los pleitos, ó de injurias, comparezcan los eclesiásticos al juicio de conciliacion, y que el alcalde sea el juez conciliador; porque no puede ocultarse á nadie que una de las principales obligaciones ú ocupaciones de los sacerdotes cristianos desde el tiempo de los Apóstoles, ha sido evitar los pleitos entre los fieles, y trabajar por ponerlos en paz antes de presentarse en los tribunales, donde rara vez dejan de encenderse las pasiones, y de ofenderse la caridad: por manera que el carácter de pacificador y conciliador no puede menos de ser considerado como el carácter esencial de todo sacerdote, sea que se trate de reconciliar al hombre con Dios, ó de conciliar á los hombres entre sí. No obstante, por el decreto referido el pacificador por esencia se presenta á recibir la paz del mismo á quien él está encargado de darla; el director pasa á escuchar los consejos del dirigido, y el pastor á tomar instrucciones del cordero; y la ley borra de la persona del sacerdote los atributos de pacificador, de director y de pastor, trasladándolos á la que Jesucristo hizo cordero, discípulo y pupilo del sacerdote.

Tambien puede tenerse por del mismo género el decreto que autoriza al gobierno *para trasladar á los prebendados de una iglesia á otra*, en virtud del cual se están haciendo marchar encontradamente de unas iglesias á otras tropas de dignidades, canónigos y prebendados, contra su voluntad, sin escepcion aun de los de oficio, como pudieran trasladarse los militares á los regimientos, y cualesquiera empleados de una plaza á otra. Y otro tanto puede decirse de la creacion dispuesta en los artículos 10 y 11 del *decreto de 29 de junio de* 1821 de una *junta diocesana* para la administracion y repartimiento del medio diezmo, destinado para dotacion del clero; pues bien lejos de arreglarse á la actual disciplina de la Iglesia, ni aun de tomar por modelo la antigua, á que tanto se afecta quererlo reducir todo; en vez de seguir el órden de lo observado en la Iglesia católica acerca de la distribucion de las rentas, mientras se colectaron en comun, se mandó formar una junta compuesta del obispo, de dos diputados de la Iglesia catedral, uno de las colegiatas, y de seis de los curas párrocos y un beneficiado, atribuyendo á todos voto igual en las determinaciones, y haciendo representar al obispo un papel tan estraño á lo que son su dignidad y autoridad en la Iglesia católica, como conforme á la idea que forman de ellos los presbiterianos. Y, sin embargo, las cosas se han confundido mas, monstruosamente en lo sucesivo, pues se ha hecho individuos de esta junta al gefe político, á un individuo de la diputacion provincial, al administrador del crédito público, y al comisionado especial encargado de la venta de los bienes eclesiásticos, ó á otras tantas personas que reemplacen á los dichos; y sobre haberse introducido estos cuatro diputados seculares, se ha declarado que la presidencia toca al gefe político, ó á su representante. ¿Ha podido llegarse á este punto sin haberse trastornado antes las ideas acerca de la naturaleza y objeto de los bienes eclesiásticos, y sin haber perdido enteramente la memoria de lo que ha practicado siempre en este punto la Iglesia católica, y sobre todo de la autoridad atribuida constantemente á los obispos en toda la antigüedad acerca de semejantes negocios? ¿No bastaba haberles igualado con los simples presbíteros, que todavia se les quiere posponer á los legos?

Mas habiéndose desautorizado asi las dignidades, y confundido tan asombrosamente los oficios de la gerarquía eclesiástica, ¿qué podian esperar las personas de los ministros de la religion de la misma mano? Por lo que hace á las del clero regular, vuestra santidad está ya noticioso de que despues de haberse suprimido previamente la Compañía de Jesus en toda la monarquía española por decreto de 17 de agosto de 1820, por otro de 1.° de octubre siguiente se pasó á suprimir todos los monasterios y casas de las órdenes monacales, militares y hospitalarias, y los conventos de las demás religiones que no llegasen al número de veinte y cuatro religiosos ordenados in Sacris, prohibiendo dar hábitos y recibir profesiones, y encar-

Digitized by Google

gando ademas al gobierno protegiese por todos los medios que estuvieran á sus alcanzes las secularizaciones de los regulares que las solicitasen, procurando que se les habilitase para obtener prebendas y beneficios con cura de ál mas, ó sin ella, y señalando desde luego á todo religioso ordenado *in Sacris* que se secularizase, cien ducados de congrua.

Los resultados necesarios de estas providencias debian ser la estincion total de todos los regulares dentro de algun tiempo, una gran disminucion desde luego, la division sembrada dentro de los cláustros, el poner en contradiccion con las miras del gobierno á los amantes de su instituto, y fieles á su vocacion; y al contrario colocar bajo su proteccion á los díscolos y relajados: pero se añadieron otras dos, una de las cuales disponia: que si en algunos de los conventos que quedaban, las rentas eran superiores á las precisas para la decente subsistencia de los individuos, y demás atenciones de su instituto, se aplicasen los sobrantes al crédito público; es decir, que quedasen todos sus bienes y gastos bajo la inspeccion inmediata del gobierno, y la segunda ordenaba, que donde por la reunion de dos ó mas comunidades en un convento no alcanzasen las rentas de éste para la manutencion de todos, el gobierno asignase sobre el crédito público el cupo que juzgase necesario; esto es, que quedase su subsistencia dependiente del gobierno, aunque este no pudiera proporcionársela sino de un fondo cuya insuficiencia, ó al menos cuya descrédito es notorio.

Todas estas disposiciones ¿podian menos de hacer corto el número y dolorosa la permanencia de los regulares fieles á Dios, y de traer en breve una abolicion total? Pues con todo, en medio de esta agonía de los institutos religiosos, las córtes han manifestado que iban á tratar de su reforma, y con este espíritu dictaron tambien en el mismo decreto qué la nacion no los consiente sino sujetos á los ordinarios, ni reconocerá mas prelados regulares que los locales elegidos por las mismas comunidades. ¿A qué tantos rodeos para decir que las órdenes religiosas quedan disueltas por la autoridad temporal, y que los individuos que se obstinen á acabar su vida en el retiro, no deben prometerse otra cosa que la indigencia y el desprecio público, ó acaso el ódio? ¿A qué disimular este objeto con palabras vanas, cuando las providencias lo ponen tan á la vista? ¿Cuándo el gran número de regulares emigrados es un testimonio irrefragable, de que el fraile en España es señal de contradiccion para el gobierno y sus agentes?

Tampoco han sido olvidadas las religiosas en este nuevo género de reforma, ó en esta verdadera persecucion, pues el mismo decreto de 1.° de octubre hace estensivas á ellas las medidas de sujecion de todas á los ordinarios, prohibicion de fundar conventos, de dar hábitos y profesiones, y proteccion de secularizaciones, asignando pensiones á las que se secularicen, medidas muy propias para completar en breve la estincion de regulares de uno y otro sexo.

Con todo, no puede decirse que la suerte del clero secular haya sido mucho mas feliz. El que solo pare en la corteza de las palabras podrá creer que cuanto se ha escrito en España en toda la época actual sobre su reforma, y cuanto han procurado dar á entender las córtes sobre el mismo asunto, se dirije realmente á formar un clero santo, útil y digno de los tiempos apostólicos; pero las medidas tomadas son las siguientes: con el objeto de reducir su número, se ha mandado en primer lugar suspender la provision de todas las dignidades, canonicatos, beneficios á capellanías vacantes, y que vacaren en lo sucesivo; y en segundo, que no se ordene á nadie con otro título que el de cura de almas, prohibiéndose toda creacion de patrimonios. Estas medidas solas bastaban para reducir en pocos años el clero á número muy inferior del que exigen las necesidades de los fieles; pero unidas á otras deben acabar hasta con el semillero de los que intenten dedicarse, ó Dios los llame al estado eclesiástico. Porque ya hemos dicho que por el decreto de 1.° de octubre de 1820 se encargó al gobierno protejer las secularizaciones de los regulares, ofreciendo á los que lo verificasen cien ducados de cóngrua; mas como esta cóngrua, igualmente que las pensiones designadas á los monjes espelidos de los monasterios, no debian tener lugar sino mientras no tuviesen un empleo ó beneficio de igual ó mayor renta, vino á seguirse, que el gobierno estrechase por todos los medios posibles á los obispos, á fin de que prefiriesen en igualdad de circunstancias los secularizados á los individuos del clero secular en la provision y servicio de los curatos; por manera que los jóvenes dedicados á la carrera de las ciencias eclesiásticas, ni pueden prometerse su colocacion en prebendas de iglesias catedrales ó colegiatas, porque no se proveen, ni en beneficios y capellanías sueltas, porque, sobre no proveerse, el gobierno no quiere que sean título legítimo para recibir los sagrados órdenes; ni en curatos, porque los ex-regulares sostenidos con todo esfuerzo por el mismo, habian de ser preferidos. Así el estudio de las ciencias eclesiásticas es necesario que quede abandonado, y las cátedras de teología y los seminarios conciliares desiertos: es decir, que se destruya de raiz el ministerio eclesiástico dentro de pocos años, y mientras por un lado se cerraban al clero todos los medios de reproducirse, por otro se le privaba de aquel decoro y consideracion de que tanto necesita para ser fructuoso su ministerio.

Asi, en fuerza del decreto de 26 de setiembre de 1820 se desaforó á todos los eclesiásti-

cos, sin distincion de clase ni dignidad, sujetándolos como á los legos á la jurisdiccion ordinaria por todo delito á que las leyes del reino impongan ó hayan impuesto pena capital, ó *corporis aflictiva*, declarando pena *corporis aflictiva* la de presidio, contra lo declarado espresamente por leyes anteriores. Y porque en el caso de imponerse á un clérigo la pena capital, debe procederse á la degradacion antes de entregarle al verdugo, se dispuso en el mismo decreto que el ordinario pasase á ejecutarla sin permitirle la menor intervencion en la causa, ni aun el masligero exámen de ella, debiéndose contentar con un testimonio literal de la sentencia: bajo el supuesto de que, sino ejecutase la degradacion dentro del término prefijado, el juez secular debe prescindir de ello, y conducir al reo al patibulo.

A esta terrible ley siguió la de 22 de octubre inmediato sobre libertad de imprenta, en que se ordena, que todo abuso que se haga de está facultad produzca desafuero, y se espresan nueve casos enque se incurre en la pena de prision pública, y seis en que el reo es privado de su empleo y honores. Basta que el escrito de un obispo sea declarado injurioso por una junta lega de jurados, para que el obispo sea condenado á sufrir una prision pública: y si el mismo escrito fuese declarado por ella subersivo de la religion, el obispo seria condenado á presidio en virtud de esta declaracion, y privado del obispado. No se sabe ciertamente qué es aqui lo mas monstruoso, si las penas impuestas á los ministros eclesiásticos por la potestad temporal, ó la sujecion de ellos á los legos en materias de religion: mas prescindiendo de reflexiones que saltan á los ojos, ciñámonos á juntar á los dos mencionados decretos el de 17 de abril de 1821 sobre los conspiradores é infractores de la Constitucion, que añade otros treinta y dos casos mas de desafuero, y varios de ellos por el hecho solo de faltar á las formalidades necesarias, como la omision de tomar la declaracion al reo dentro de las veinte y cuatro horas, ó el proveer un mandamiento de prision sin el auto motivado, de que se debe dar copia al alcaide, y otras semejantes por las cuales el juez secular suspende tambien al eclesiástico de sus empleos y sueldos, ó le priva de ellos para siempre, y le inhabilita para volverlos á obtener.

Por conclusion, no solo se ha puesto al clero en manos de la jurisdicion secular por casi todo lo que merece el nombre de delito, sino que la potestad secular se ha puesto en posesion de imponer y ejecutar las penas de suspension y privacion de los oficios eclesiásticos, penas que no pueden menos de considerarse como del órden espiritual, á no ser que la institucion y destitucion de los beneficios, es decir, la mision religiosa se considere como una emanacion de la soberania del príncipe ó de la nacion, como la mision civil ó política de los empleados en estos ramos.

Despues de haber tomado de este modo las medidas mas adecuadas, no solo para disminuir, sino para estinguir dentro de algun tiempo los individuos de ambos cleros, y despues de haberlos desautorizado desde luego en la manera que acabamos de decir, no parece que restaba otra cosa para acabarlos de envilecer á los ojos del público, que reducirlos á un estado absoluto de pobreza, é irlos llevando de providencia en providencia hasta hacerlos estipendiarios del tesoro público; y esto en una época que el tal tesoro se ve precisado á dejar de llenar tan gran número de obligaciones. Por el decreto de 1.° de octubre se habian aplicado ya al crédito público todos los bienes de los monasterios y conventos suprimidos y que se suprimiesen en lo sucesivo, y las rentas sobrantes de los que quedaban, segun queda dicho. Por otro de 21 de mayo de 1821 se declaró nula y de ningun efecto toda especie de enagenaciones hechas por las iglesias; y luego por otro de 29 de junio siguiente se mandaron poner á disposicion del crédito público todos sus bienes raices, rústicos y urbanos, censos, foros, rentas y derechos, juntamente con los títulos de adquisicion y documentos pertenecientes á los mismos. Y porque las rentas principales de las iglesias consistian en diezmos y primicias, se redujo el pago de ambos ramos á la mitad; aplicando, es verdad, esclusivamente su producto á la dotacion del clero y culto, pero cargando sobre él una contribucion directa de treinta millones de reales, y tantos otros gravámenes, que el clero se vió de repente sumergido en la miseria. Mas á lo menos, hubiérasele permitido proceder en su division segun el espíritu manifestado siempre por la Iglesia en este punto, y no se le hubiera prescrito la forma presbiteriana de que se ha hecho mencion.

Con todo, hay todavia alguna cosa peor, porque una vez considerado ya el pago de diezmos y primicias como una contribucion profana, que la potestad secular puede reformar y por lo mismo suprimir, queda allanado el camino para llegar á este último caso: y de hecho en el proyecto de ley sobre arreglo definitivo del clero, impreso ya y leido en las córtes, acabamos de ver que no se habla ya de diezmos ni de prestaciones pagadas inmediatamente por los fieles, sino que se señala á los eclesiásticos sus sueldos del erario, como á los demas empleados públicos.

Tales son, beatísimo Padre, los efectos de las doctrinas que comenzaron á introducirse entre nosotros hace sesenta años, y tal el último resultado de los clamores contra los abusos que se decia desfiguraban la hermosura de la Iglesia. Se principió por mirar como no necesaria la antigua mangnificencia de nuestro cul-

Digitized by Google

to, y se ha concluido por reducirlo á la última mezquindad y miseria. Se consideró como escesivo el número de ambos cleros, y hemos venido á parar en esterminar el monacato, disolver los demas órdenes religiosos, envilecer, confundir, imposibilitar la permanencia, y reproduccion del clero secular, sumiéndolos á todos en la indigencia, y dejándolos á merced del gobierno. Alzaron la voz los tribunales ordinarios contra las pretendidas invasiones de la potestad espiritual sobre la temporal; y los principios de aquella jurisprudencia han desnudado á la Iglesia de casi toda su autoridad, y han puesto en manos del gobierno temporal no solo la subsistencia de las personas y cosas eclesiásticas, sino la facultad de suspender y privar á los obispos de su potestad, y de juzgar por sí ó sus delegados de la doctrina de la Religion: y no faltan ciertamente fundamentos para dudar aun si se reconoce otro orijen de la mision eclesiástica que la voluntad del soberano.

Si se trata de la educacion científica del clero, el gobierno es quien ha de dirigirla: si de la enseñanza de la Religion y de las ciencias eclesiásticas en las universidades, tambien es negocio privativo del gobierno. ¿Se introducen libros impíos ó heréticos, y es menester prohibirlos é incluirlos en el índice? Los legos están encargados de ejecutarlo, y sus determinaciones son las únicas que tengan fuerza. ¿Y con tales disposiciones se ha creido llenar la promesa solemne hecha por la constitucion de proteger la Religion católica por las leyes sábias y justas? ¿Qué leyes pudieran discurrirse mas á proposito para arruinarla? ¿De dónde se ha tomado el modelo de ellas? ¿De dónde el modo de establecerlas sin contar con la Iglesia, y contra todo lo dispuesto por la misma Iglesia? A nosotros nos seria muy fácil trascribir otras iguales de los libros cismáticos, hereges, é incrédulos: ¿les seria fácil á sus autores presentar otra copia tomada de los Concilios, de los archivos de esa santa sede, de la tradicion y usos recibidos en la Iglesia católica? ¿A dónde, pues, no debian conducirnos estas leyes?

No hemos hablado en particular de la parte que ha cabido en nuestra revolucion á esa santa sede; porque en este punto, mejor que podriamos informar nosotros, estará vuestra santidad informado por su muy reverendo Nuncio, á cuyo celo ilustrado y prudente en tan críticas circunstancias, como á su buena correspondencia con los obispos debemos hacer justicia y manifestar de paso nuestro agradecimiento; pero es claro que las leyes y decretos referidos no han podido tener lugar sin que se hayan echado antes á un lado los cánones dictados por el espíritu de Dios para el buen régimen de su Iglesia, y despreciado la autoridad legislativa de esta y de su cabeza visible; es decir, sin que se haya desconocido el verdadero primado de los sucesores de Pedro, que no consiste ciertamente ó en derechos abstractos y que no puedan reducirse á ejercicio, ó en ser unos depositarios de facultades cedidas por los príncipes seculares. Y así, con las Iglesias de España, se ha oprimido igualmente la Iglesia madre de Roma, y refiriendo la historia de nuestra ruina, hemos referido la de las pérdidas que ha esperimentado el centro y cabeza del catolicismo.

Como quiera, las doctrinas jansenísticas ó filosóficas no han progresado de la misma suerte en todas las clases del estado. En las superiores, en que la corrupcion, que naturalmente ocasiona la opulencia, habia preparado el camino al sacudimiento del yugo espiritual, tememos que los estragos hayan sido realmente considerables: asimismo entre los literatos imbuidos hace medio siglo de las ideas sociales y morales, ó mas bien anti-sociales, y anti-morales de los protestantes y filósofos: y otro tanto podemos temer que haya sucedido entre los empleados, de quienes se ha exigido como requisito necesario la entera conformidad de su modo de pensar con el del gobierno y con los principios de la constitucion. En las universidades, el estudio del derecho canónico y de las ciencias morales por los autores mencionados es tambien probable que haya corrompido los entendimientos de los jóvenes, y mas en una época en que todo respira en España licencia y orgullo. En el clero, el espíritu del presbiterianismo que manifiestan mil providencias de las córtes, no ha dejado de propagar los sentimientos jansenísticos acerca de la gerarquia y de la autoridad eclesiástica en el ánimo de algunos inferiores, aunque la mayoría conocida creemos que no se ha apartado de las antiguas máximas, y qué no se ha detenido en acreditarlo, así con sus palabras y con su ejemplo, de donde ha nacido en parte la furia de la persecucion que ha sufrido y sufre. En el comercio puede asegurarse que se advirtió desde el principio muy estendida la adhesion á las novedades que despues se han ejecutado. En la clase de propietarios acomodados, y en la de gentes que acostumbran á recibir alguna educacion, y adquirir alguna aficion á la lectura, los periodistas, poniéndolos á la vista incesantemente asuntos que picaban su curiosidad, que lisonjeaban su vanidad, y que movian su interés y sus pasiones, tambien habrán logrado corromper el juicio y corazon de muchos. Pero esto no obstante, la gran masa de la nacion, casi la totalidad de pueblos que no son capitales de provincia ó ciudades de comercio, se nos asegura por todos lados que conservan constantemente la doctrina de nuestros mayores, y detestan la que se ha procurado persuadirles en su lugar: y de muchas partes nos dicen y repiten nuestros cooperadores, que el peligro en que contemplan la religion, ha sido

omo un dispertador y como una espuela para innumerables personas, y causa de que se hayan aumentado sobremanera la frecuencia de sacramentos, y las prácticas piadosas con notoria mejoría de las costumbres.

Se creyó sin duda por los novadores que sería fácil deslumbrar á la muchedumbre, asegurándola que no se trataba mas que reponer la Iglesia en todo su esplendor; pero todas las protestaciones han sido vanas, y la muchedumbre ha dejado ver constantemente una circunspeccion y perspicacia, que ha impedido en parte la ejecucion de los planes proyectados. Los reformadores olvidaron que nadie llega á lo sumo de repente, y que si en las clases superiores las ideas sembradas de antemano y fomentadas incesantemente por muchos años estaban en disposicion de desenvolverse con fuerza, no podia suceder lo mismo en el pueblo donde acababan de sembrarse, y sin la debida preparacion. Esta gran masa católica, en vez de pervertirse con las innovaciones, descubrió, por la simultaneidad y por la gravedad de ellas, que se aspiraba á un trastorno general y á una destruccion absoluta: y así, lejos de seguir ciegamente los guias que se le presentaban y de aplaudir las operaciones de sus gefes, se puso tan sobre sí, y mostró un continente tan reservado, que obligó á los directores mismos de la revolucion á que reconociesen aunque tarde su precipitacion, su imprudencia, y sus yerros. En una palabra, la semilla de las malas doctrinas se ha estendido y arraigado en las clases superiores á proporcion de la corrupcion de costumbres: mas su influencia no ha contagiado por ahora las inferiores, antes las ha puesto en una actitud de alarma y de precaucion.

Así creemos que verificada la libertad del rey, la mayoría del pueblo clamará desde luego por el restablecimiento del antiguo órden de cosas (1), y por la abolicion de todos los decretos dictados en todo este tiempo contra las personas eclesiásticas y derechos de la Iglesia, y que no opondrá, ni aun á la continuacion del pago mismo de los diezmos, resistencia alguna. A nuestro entender el gobierno no tendrá necesidad de grandes esfuerzos para reponer los asuntos en el ser y estado anterior á la revolucion, y á poco que atienda á los votos del verdadero cuerpo de la nacion, la Iglesia quedará ciertamente reintegrada en sus derechos. Sin embargo, como hemos indicado, no es fácil calcular cuales, ni de que especie serán las gestiones de esta secta revolucionaria, que ya lisonjeando á los soberanos con una autoridad absoluta, que á título de proteccion les atribuye sobre todo lo sagrado; ya suponiendo desórdenes en la Iglesia, predicando reformas, y afectando promover una severidad de costumbres superior á la de los primitivos cristianos; ya uniéndose á la filosofía y provocando la avaricia con las riquezas de la Iglesia, que supone poco conformes con su doctrina y con el objeto de su institucion, hace ya mas de un siglo que está conmoviendo el altar por sus fundamentos. A nuestros monarcas les sobran sin duda señales para conocer el influjo de esta secta en cualquiera forma que se presente, y para echarla fuera de sí, cualquiera que sean sus propuestas, porque la han visto rodear su trono y el de sus padres, tan pronto desplegando una jurisprudencia anti-eclesiástica, tan pronto fomentando los proyectos de los economistas, tan pronto acomodándose á la política de los filósofos; y saben por esperiencia cuales han sido los frutos de sus consejos. Mas no obstante las tenemos con enemigos incansables y de una astucia portentosa, y á quienes parece que Dios ha permitido seducir las gentes y fascinarlas.

Al fin, si como esperamos, en todos los negocios importantes de la Iglesia se cuenta en lo sucesivo, segun es debido, con vuestra santidad, nuestras inquietudes, beatísimo padre, se calman sobremanera, pues estamos seguros que no han de faltar á vuestra santidad y á sus sucesores las luces celestiales para el buen gobierno del rebaño universal. La piedad de nuestro rey y su real familia, y la religiosidad asimismo de la inmensa mayoría de la nacion española, nos persuaden que este será el camino que se seguirá en adelante, del mismo modo que se ha seguido en los tiempos pasados; y así nos prometemos que vuestra santidad no recibirá con desagrado las siguientes observaciones, que previendo esta marcha de los asuntos nos ha parecido conveniente añadir á la presente esposicion, aunque con la mayor brevedad.

Aun cuando las rentas eclesiásticas se restablezcan en un todo á su primer estado, vuestra santidad sabe á cuantos gravámenes están sujetas, y no será estraño que se procure obtener nuevas gracias, ó lo que es lo mismo, multiplicar los gravámenes. Ya queda indicado que de aquí se originan tres daños considerables: 1.° disminuir las rentas acaso demasiado: 2.° ocupar en la administracion y cuentas un número considerable de ministros en perjuicio de las fundaciones eclesiásticas; y 3.° dar á los legos en las cosas de la Iglesia una íntima intervencion de muy mala consecuencia: por lo mismo creemos indispensable llamar la atencion de vuestra santidad, lo uno para que en caso de solicitarse nuevas gracias se oiga antes á los obispos, y lo otro para que en todo evento se reduzca el número de tantas gracias á una sola ó á las menos posibles, evitando que con pretesto de ellas el gobierno intervenga en la administracion de las rentas eclesiásticas.

(1) Dos tomos en cuarto forman las esposiciones dirigidas á S. M. y á la regencia á la entrada del ejército aliado en 1823 de todos los pueblos y corporaciones, pidiendo por estos objetos.

Digitized by Google

Tanto ó mas que la conservacion de sus rentas, importa á la Iglesia la del fuero ó inmunidades personales de sus ministros en la justa estension que marcan los cánones, y que tenian reconocida y sancionada las antiguas leyes de España; leyes á cuya inobservancia, ó á una paulatina derogacion por decretos ó usos posteriores, debe atribuirse en gran parte el origen de lo que haya de verdad en las exageradas quejas de la relajacion de ambos cleros; pues es evidente que cuanto mas se patrocinen los recursos del clero á los tribunales seculares, y cuanta mas autoridad se tomen estos sobre las personas eclesiásticas, se enerva mas la de los prelados para la correccion de sus súbditos, y se fomenta en estos la insubordinacion con todos los vicios de una vida aseglarada. Pero nosotros no necesitamos escitar el celo del defensor y custodio nato de los cánones, para que en sus paternales amonestaciones, y con toda la influencia que le da su elevado destino sobre el ánimo de nuestro religiosísimo monarca, haga anular todos los decretos del gobierno revolucionario contrario á la libertad é inmunidad eclesiásticas, y reponer las cosas en esta delicada materia, al estado que deben tener, conforme á lo dispuesto por los sumos pontífices, y por tantos concilios, que el último general de Trento renovó y confirmó con las mas graves penas.

No exige menos reparacion la injusticia enorme cometida en la extincion de tantas órdenes religiosas, y ocupacion de sus casas y bienes en España. ¿Con qué razones, siquiera aparentes, ó con qué pretestos medianamente especiosos podrá cohonestarse tan violenta medida? ¿Se querrá tachar de relajacion á la observantísima comunidad de la Trapa, ó á las de los monges cartujos? ¿Se pretenderá pintar como otros tantos individuos ociosos á los de la ilustre Compañia de Jesus, ó á los de otros institutos dedicados á la asistencia de enfermos y moribundos? Y si hay institutos ó comunidades de mas mitigada observancia, acomodada á espíritus menos fervorosos, aunque no menos necesitados de una vida retirada del bullicio del mundo; si hay aun verdadera relajacion y abusos que exijan reformas saludables, cosa tan natural en todo establecimiento humano, será este un motivo justo para suprimir y destruir unos asilos igualmente necesarios á la virtud y al arrepentimiento, unas corporaciones donde nunca faltaban escelentes religiosos, que con su sabiduria, sus virtudes, sus buenos ejemplos y sus caritativos oficios de todas clases, edificasen á los fieles y consolasen á la Iglesia, siendo su ajustada conducta una protesta viva y permanente contra la tibieza de otros religiosos, y la corrupcion de los seglares? Debemos, pues, suponer que vuestra santidad no omitirá interponer su poderosa mediacion para el restablecimiento de las religiones suprimidas.

Posible es que al decretarse este restablecimiento, se insista en querer sujetar los regulares á los obispos; mas vuestra santidad está demasiadamente penetrado de que esta providencia es incompatible con la unidad de ellos, y de que el santo concilio de Trento atribuye la suficiente autoridad á los ordinarios, tanto para aprovecharse del ministerio de los regulares, como para prevenir ó castigar los escesos de estos en cuanto tienen relacion con el público.

En cuanto á las verdaderas reformas que se juzguen necesarias ú oportunas, el dictámen de los obispos de España podrá dar bastantes luces; pero será indispensable consultar tambien el de los regulares mas sábios y observantes, para asegurar el acierto en negocio tan importante. A ellos se deben las reformas celebradas en la Iglesia, y la razon sola dicta que nadie mejor que los individuos mismos de las religiones puede conocer los abusos introducidos en ellas, y los medios mas eficaces para corregirlos.

Tambien juzgamos muy conveniente que continúen los regulares encargados de dar la primera educacion, que en los años anteriores se les encomendó por S. M., haciendo que en los conventos de todos los pueblos se abriesen escuelas gratuitas de primeras letras y del catecismo de la religion; pues por este medio sobre conciliar el aprecio público, y dar influencia á los regulares, se asegura una buena educacion elemental en toda la Peninsula para siempre. Y sin perjuicio de esto entendemos que vuestra santidad hará otro servicio singular á la España, si empleando todo su influjo, lograse el restablecimiento de la Compañia de Jesus, y que se la diese en las universidades y en los colegios de enseñanza toda la parte que tenia antes de su primera espulsion.

Las universidades y la enseñanza, padre beatísimo, escitan tambien muy poderosamente el celo de los infrascritos. Los establecimientos de esta clase se resienten mas todavia que todos los otros del espíritu del tiempo y de los constantes esfuerzos de la filosofía, dirigidos, por decirlo asi, á secularizar la educacion. Acaso el gobierno juzgará que en esta materia nadie puede mezclarse sin perjudicar á sus facultades; pero desde luego la direccion de la enseñanza de las ciencias eclesiásticas y morales debe ser peculiar de la autoridad eclesiástica, sobre todo en los seminarios, y además, no creemos que nuestro piadoso monarca reciba sin particular aprecio los avisos de vuestra santidad, si tiene la bondad de hacerle presente cuanto importa que la ciencia de la religion sea como el centro, alrededor del cual giren todas las demas.

Otro de los males, que como vuestra santidad habrá notado en esta esposicion aquejan á España, es la muchedumbre de libros pernicio-

Digitized by Google

sos que se han introducido en esta época, cuyas fatales doctrinas es necesario que sigan infestando el corazon de muchos, si no se recogen. Pero muchísimos de ellos no están todavia prohibidos, y sin esta circunstancia no se puede exigir su entrega. No solo esto, si no es que no habiendo una autoridad cuya jurisdicion en este ramo se estienda á toda la Península; no es fácil obtener una condenacion uniforme de cada obra. Y por otro lado, siendo tantos los libros perjudiciales que se imprimen todos los dias, no es menos difícil que cada obispo halle en su diócesis censores y jueces suficientes para examinar y condenar los que deben serlo; por manera que este solo negocio del exámen, prohibicion y ocupacion de libros perjudiciales, exige indispensablemente el restablecimiento del tribunal del santo oficio. Hacemos á vuestra santidad esta indicacion, porque por una parte no se nos ocultan los innumerables enemigos que tiene contra sí este tribunal, y por otra estamos penetrados de la necesidad de que esta importantísima materia, asi como las causas de fé, se sometan en todo el reino á una sola autoridad ó magistrado, que reuna en sí la delegacion de ambas potestades, á fin de que proceda en ellas con la debida actividad, espedicion y uniformidad.

Esta autoridad ejercia en España siglos há el inquisidor general, auxiliado de otros inquisidores subalternos, y á tan saludable institucion debe principalmente esta católica monarquía el singular beneficio de haberse preservado por tanto tiempo de los monstruosos errores, las discordias, las guerras y los escándalos que desolaron otros paises. ¿Qué estraño es que el infierno envidioso de tanto bien haya procurado arrebatárnoslo, haciendo gustar tambien á muchos incautos españoles el dulce y venenoso cebo de una entera libertad, ó mas bien desenfrenada licencia de penser, hablar, leer y escribir cuanto ocurra á la mas desarreglada fantasía? Pero nosotros hablamos al sucesor de Pedro, encargado de confirmar en la fé á sus hermanos, de apacentar ovejas y corderos, y el celo mismo que vuestra santidad desplegó ya desde su advenimiento al trono pontificio, y los estragos que de este escandaloso libertinaje de opiniones nos hizo presentir en su carta enciclica, dirigida en aquella época á todos los prelados católicos, con la asistencia que entonces nos prometió, nos son un seguro garante de que no nos faltará su poderoso apoyo para sostener en España el mas fuerte antemural de la fé, ni para el arreglo de los demas puntos que llevamos tocados.

Acaso, beatísimo padre, cuando hayamos vuelto á vivir por la misericordia de Dios en medio de nuestras ovejas, podremos enterar á vuestra santidad mas por menor, asi de sus necesidades, como de los remedios que les son convenientes; mas entretanto hemos creido propio de nuestro ministerio informar en el modo que nos es posible al gefe supremo de la Iglesia, dándole alguna idea del estado actual de la España por medio de esta sumisa esposicion, la cual servirá á un mismo tiempo de algun alivio á nuestro dolor, desahogándolo en el seno amoroso de un padre, de manifestacion de nuestros sentimientos sobre las perniciosas innovaciones producidas por la revolucion, y de un nuevo testimonio de nuestra veneracion y amor al padre comun de los fieles, de quien en retorno esperamos recibir con la bendicion apostólica el consuelo y confortativos que exige la gravedad de nuestros males, las instrucciones oportunas para nuestra conducta ulterior en tan delicadas circunstancias, y las estraordinarias facultades con que vuestra santidad crea oportuno autorizar, sea á los obispos, ó sea al muy reverendo nuncio apostólico, para ocurrir con pronto remedio á los muchos casos en que sin ellas se verian embarazados prelados y confesores, de resultas de los muchos desórdenes ocasionados por la misma revolucion.

Quiera el Señor por su infinita misericordia hacerlos cesar cuanto antes, y él mismo nos guarde la importante vida de vuestra santidad en la mayor salud muchos años para bien de su santa Iglesia. Tolosa de Francia 8 de mayo de 1823.—Beatísimo padre.—B. L. P. de vuestra santidad sus mas reverentes y afectos servidores.—Fr. Veremundo, arzobispo de Valencia.—Simon, obispo de Orihuela.—Gerónimo, obispo de Tarazona.—Manuel, obispo de Solsona.—Bernardo, obispo de Urgel.

Digitized by Google

RAPIDA OJEADA

DE LA PERSECUCION

DEL CLERO EN ESPAÑA

DESDE 1820 A 1823.



La siguiente *narracion* en forma de carta (1), escrita en Valencia por una persona de toda verdad y esactitud, da á conocer lo que sufrió el clero en los demás obispados en la triste época de 1820 á 1823; las vejaciones que menciona fueron generales á todo el reino, sin que se hubiese librado un solo rincon de él; iguales los insultos, la opresion, los atropellamientos, sin mas diferencia que el esceso en ellos; y si allí, donde cabalmente no hubo esos asesinatos legales y jurídicos que en otras partes, fué sin embargo tal la persecucion, ¿cuál no habrá sido y que no sufriria donde ni aun se guardaba este miramiento? Unremos algunas particularidades de otras diócesis comunicadas por sus señores obispos, ó estractadas de sus pastorales para que no se pierda del todo su memoria.

VALENCIA.

Muy señor mio.—Se sirvió V. pedirme una relacion breve y compendiosa de los trabajos y persecucion sufrida por los eclesiásticos de este reino y ciudad de Valencia, durante el gobierno constitucional. Cosa harto dificil me parece compendiar en breve lo que sin duda podria llenar muchas páginas, porque sobre lo comun y general de amenazas, insultos, sustos y todo género de tribulacion, de que tanto abundaron aquellos dias aciagos contra los individuos de ambos cleros de nuestra España, esta calamidad acaso en ninguna otra provincia hizo los estragos que en la de Valencia. La situacion geográfica del reino, su clima agradable y el carácter dócil de sus naturales atrajo á la capital desde el principio de la revolucion un gran número de forasteros: estos y otros domiciliados en ella de pocos años acá, unidos y conformes en los principios de opinar y obrar, muy en breve consiguieron pervertir á una porcion de gente soez que se apellidó el pueblo para tiranizar al verdadero pueblo con sus gritos y canciones, con sus vivas y mueras, cuando dia y noche resonaban para aturdir los oidos y amedrentar á

(1) Tomada de la *Coleccion eclesiástica* publicada despues de la revolucion.

Digitized by Google

todo hombre de bien. Lograron á todo su placer esta primera ventaja; y estrechando su alianza, lo mismo que en todas partes, con los enemigos de la doctrina católica y de la verdadera legislacion y jurisdiccion eclesiástica, manejaron á su antojo y voluntad las elecciones populares, y se hicieron árbitros del gobierno. Y hé aqui la raiz de tantas y tan dolorosas escenas, en las que la muy leal y piadosísima Valencia no tuvo mas parte que la de notar su opresion y el desconsuelo de ver, sin poderlos remediar, sus amargos resultados.

La prision y destierro de su venerable pastor, el escelentísimo señor don fray Veremundo Arias de Tejeiro, cuyo nombre pronunciará siempre Valencia á la par del santo Tomás de Villanueva y del beato Juan de Rivera, fué como el primer sorbo, pero el mas amargo, del cáliz, cuyas heces debian apurar los eclesiásticos de esta diócesis. Desde el dia 11 de noviembre de 1820, en que S. E. fué arrancado de Villar del Arzobispo, y conducido entre bayonetas á Valencia en una incómoda tartana, y preso con guardias de vista en el colegio de la Escuela Pia, ningun eclesiástico podia prometerse mejor suerte que la de su prelado, tan digno del aprecio de la Iglesia universal. Este atentado esparció el terror por todas partas, y el encono de los perseguidores procuró aumentarlo con estudiada malicia. Sin embargo, el ilustrísimo cabildo, los reverendos curas de las órdenes religiosas, una multitud de personas distinguidas de todas clases, visitaron, mientras se les permitió, al ilustre prisionero, retirándose muchos con las lágrimas en los ojos, no sé si diga de dolor y compasion ó de ternura y alegría espiritual, viendo la que rebosaba el alma de S. E. y que parece se trasfundia á sus ovejas, admirándole ya como un confesor de Jesucristo.

La inmensa mayoría de la ciudad, el pueblo sano estaba como atónito, y preguntaba con ansia, y oia con sumo interés los ejemplos de conformidad y constancia apostólica de su amado pastor: sola la faccion no podia sufrir ni ver estos actos de piedad tan debidos á un tal padre; y se observó por sugetos de prevision, que tenian espias encargados de notar no solo las personas que acudian á cumplir este deber, sino tambien, y con mayor cuidado, quienes eran los que se distinguian por algun movimiento ó espresion que indicase algun amor particular ó adhesion á S. E. Este ha sido otro de los crímenes honrosos que algunos eclesiásticos de gran mérito tuvieron la gloria de espiar con privaciones de sus destinos y oficios, y algunos otros con prisiones y destierros.

Si á la muerte del pastor se sigue la dispersion del rebaño, ¿qué no debia temerse en la diócesis de Valencia despues del destierro de su pastor cuya ausencia, mas que la muerte, dejaba espuestas sus ovejas á tantos y tan encarnizados lobos? La historia recordará con horror los males que se siguieron al funesto dia 23 de noviembre de 1820. Dia de amargura para Valencia, en que prevalidos los constitucionales de la obscuridad de la noche, á las doce de ella y con todas las precauciones que les dictó su astucia ó llámese prevision, condujeron á S. E. desde el colegio de la Escuela Pia hasta el barco que le tenian preparado en el Grao para ser llevado fuera de España.

A la inmolacion de esta primera víctima se siguió, como era de temer, el trastorno del gobierno eclesiástico: este recayó en manos del famoso don José Rivero, cuyo primer paso fué titularse gobernador de la mitra á nombre del cabildo, suprimiendo el nombre del legítimo y desterrado pastor: y aunque este yerro se enmendó pasados unos meses por las reclamaciones enérgicas del escelentísimo señor arzobispo, quien desde Francia protestó de nulidad todos los actos de jurisdicion que no emanasen ó se espresasen emanados en su nombre, como propietario de la jurisdicion eclesiástica en su diócesis; esta sábia providencia, si bien por entonces produjo un efecto saludable, y calmó los remordimientos y temores de los buenos, no tardó mucho en ser desatendida públicamente. El decreto de las córtes (de 1.° de noviembre de 1822) en que se declaraban vacantes las sillas de los prelados desterrados, fué recibido y ejecutado en esta diócesis, y á consecuencia los actos públicos de la jurisdicion eclesiástica todos llevaban la nota cismática de ser espedidos *sede vacante* en vida del legítimo pastor. De este paso errado ¿cuántos y cuán trascendentales yerros no se originaron? Nadie los puede ignorar, y solamente afectarán ignorarlos aquellos que bajo el capcioso nombre de reforma atacan la gerarquia de la Iglesia, y pretenden destruir su disciplina, y si les fuera posible, los dogmas de la religion.

Si los males sobredichos llenaron de dolor y lágrimas á los eclesiásticos de sana doctrina, no fué menos su sentimiento al ver cumplimentados á la letra otros decretos de las córtes y del gobierno constitucional, encaminados como aquel al trastorno de la jurisdicion eclesiástica. Los secularizados con sola la autorizacion de los ordinarios durante la incomunicacion con la santa sede en la guerra pasada, habian sido provistos en varios curatos en aquella época; y establecido el órden, fueron separados de ellos: publicada segunda vez la Constitucion reclamaron sus pretendidos derechos, y á peticion del gobierno informó el escelentísimo señor arzobispo de Valencia con fecha de 28 de junio de 1820, (véase la coleccion eclesiástica tomo 3, pág. 59, y siguientes) evidenciando las nulidades de aquella provision, y por consiguiente que no habia lugar al reintegro pedido. Mas el gobierno constitucional decidido á fomentar las secularizaciones, y pro-

Digitized by Google

teger á los secularizados mandó que fuesen estos reintegrados en dichos curatos, y qué los otros, que solamente tenian hecha su oposicion fuesen atendidos para las resultas y vacantes. Así se hizo: y para indemnizar á los pacíficos y legitimos poseedores, se inventó por el gobierno un medio tan absurdo como las premisas que lo motivaron; á saber, que estos curas destituidos para dejar lugar á los secularizados, fuesen colocados en los curatos vacantes sin preceder concurso ni oposicion; de que resultó una doble intrusion con perjuicio de las almas. ¡A qué abismos no se precipitan los que se apartan del norte fijo de las reglas de la Iglesia! Se verá esta verdad muy confirmada en la ejecucion de la famosa ley de 25 de octubre sobre estincion de monacales, supresion de conventos, y sujecion de regulares á los ordinarios.

Este gravísimo negocio, que el celo pastoral de los señores obispos de España miró como el primer ataque directo de los revolucionarios contra la suprema autoridad del sumo pontífice y las reservaciones apostólicas y de consiguiente contra la verdad de fé del primado de jurisdiccion del papa; este gravísimo negocio, para cuya defensa levantaron la voz tantos y tan ilustres prelados, cuyos escritos sobre esta materia componen una buena parte de la coleccion eclesiástica; ¿ de qué manera fué tratado en la curia arzobispal de Valencia y por los gefes políticos? ¡Oh venerable y sapientísimo pastor! Si vuestras ovejas lloraron de continuo su horfandad, durante vuestro cautiverio, la lloró y con lágrimas muy amargas el cuerpo de regulares, porcion la mas desamparada y perseguida. Despues de la ruina de los monacales (1) continuó el plan de destruccion contra los mendicantes y demás regulares, principiando por la supresion de conventos, que se hizo de la manera mas aflictiva y cruel, como se dirá despues. Cumplida esta primera parte de la ley, mandaron cesar en sus oficios á todos los prelados regulares, y que se procediese á la eleccion de nuevos superiores locales (este dictado dieron á todos suprimiendo los nombres de prior guardian, etc.), sin haber precedido renuncia ni absolucion ó muerte de los primeros. Un reglamento arbitrario y comun para todas las órdenes religiosas, prescribia los artículos que se debian observar en las elecciones: se prohibió que pudieran ser electos los cesantes: medida que cerró la puerta para salvar la jurisdicion legítima como tenian proyectado muchos, y acaso hubieran ejecutado todos: se dió voz activa para votar á muchos que estaban privados de ella segun las leyes respectivas de cada órden: en una palabra, todo fué arbitrariedad y variedad; todo fué un conjunto de nulidades insanables, que solamente podian producir la intrusion mas declarada, y un compromiso formidable para todo el estado regular, que ó debia sucumbir, ó reclamar el remedio de la autoridad suprema de su órden ó de la silla apostólica; operacion que descubierta por los enemigos del estado regular, hubiera producido su estincion cuando menos. No debe dudarse que la piedad y sabiduría de los regulares, lejos de sucumbir, encontró el medio de tranquilizar las conciencias, ya sea en las leyes de su órden, ya sea en la competente autoridad, á quien debieron acudir despreciando los peligros del recurso.

No les fué tan fácil evitar los trabajos que sobrevinieron en el cumplimiento de dicha ley, en la parte que habla de reduccion y supresion de conventos. Los gefes políticos, de acuerdo con los ordinarios, clasificaron los conventos que habian de quedar existentes, y en esta clasificacion se tuvo muy particular cuidado de escojer ó los mas pequeños y pobres, ó los situados en lugares incómodos y de corto vecindario. Estas providencias, al paso que esponian á los pobres religiosos á mil privaciones por falta de habitacion y medios de subsistencias, ó si acaso fueron dictadas por algun presentimiento de aquel otro decreto en que se mandaron suprimir los conventos de los pueblos, cuyo número de vecinos no escediese el de cuatrocientos cincuenta; séase de esto lo que se quiera, será siempre un hecho público que dos terceras partes de los regulares del reino de Valencia anduvieron errantes de convento en convento despues de haber sido arrojados de sus celdas, sin consideracion ni á la edad, ni á los achaques de muchos. Algunos fueron destinados sucesivamente tercera y cuarta vez á diferentes conventos distantes entre sí; otros fueron trasladados fuera del reino como los trinitarios descalzos á Castilla, y los calzados á Aragon. Todo parecia encaminado á cansar el sufrimiento de los frailes y á despoblar los conventos por este medio indirecto: y aun que es una verdad gloriosa para el estado regular, que la máxima parte de sus individuos permaneció constante y fiel en medio de tan dura tentacion, tambien es cierto, aunque lo digamos con dolor, que no fueron pocos los débiles que prevaricaron procurando la esclaustracion.

Este cúmulo de trabajos acompañado siempre de sátiras indecentes, de calumnias groseras y de atroces amenazas, que de continuo vomitaban los periódicos, se aumentó progresivamente en razon de los progresos de la secta, y á proporcion de la resistencia que los revolu-

(1) En el reino de Valencia fueron suprimidos los monasterios de Benifara, el de Val-digua y su hospicio de Montsant en san Felipe de Xativa; y el hospicio de san Vicente de la Roqueta en Valencia, que pertenece al monasterio de Poblet, todos del órden del san Bernardo. Tres insignes cartujas: la del Val-de Christ, la de Porta Celi y la de Ara-Christi.

Cuatro monasterios de san Gerónimo; el de Guadixel de Murta en Alcira, el de san Miguel de los Reyes en Valencia, y el de la Esperanza en Segorbe.

Digitized by Google

cionarios esperimentaban, ó fingian esperimentar de parte de los buenos. Mas cuando el cielo comenzó á mostrarnos los primeros indicios de su misericordia á favor de la afligida España, suscitando otros tantos Macabeos en cada uno de los realistas, que armados con el celo de la fé, proclamaron la libertad de la patria, la defensa de la religion y de nuestro cautivo rey el señor don Fernando VII; entonces fue cuando los constitucionales rompieron los diques de su furor.

Hasta entonces todavia conservaron algun aparente respeto á las fórmulas legales: de allí en adelante hasta el dia glorioso de nuestra restauracion todo fue desórden, arbitrariedad, despotismo, proscripciones, robos sacrílegos, destierros, tiranías; en una palabra, estos nombres abominables que tan calumniosamente atribuyeron los libertinos del siglo al gobierno paternal de nuestros católicos monarcas, nunca tuvieron un significado mas completo y verdadero que en esta época del gobierno constitucional. Todas las clases de la sociedad fueron sacrificadas á este mónstruo. Asonadas continuas, gritos en la tribuna, planes de republicanismo publicados con descaro, contribuciones enormes, préstamos forzosos, apremios militares, y la prision en la ciudadela que sufrieron sin remedio ni distincion de personas los que se escusaban ó no podian pagar, tal fue el estado miserable de Valencia en aquellos dias infelices. Calamidad que se hizo general á todo el reino, porque en todo el reino gobernaban los mismos principios; mas el estado eclesiástico fue el privilegiado en todas partes, y como el blanco á quien dirigian sus tiros malignos los gefes de la rebelion. Si el pueblo oprimido y cansado de tanto padecer arrancaba algun suspiro, ó manifestaba frialdad, ó con su silencio reprendia mudamente los desórdenes, el cura, el fraile, el eclesiástico eran el reo que debia pagar estos crímenes: si las armas realistas conseguian algun triunfo, el dinero de los eclesiásticos era el que armaba sus bayonetas, y los consejos y planes de ellos los que dirigian sus marchas y operaciones. Asi lo publicaban; y se empeñaban en persuadirlo por medio de los periódicos, para deslumbrar al público, y tener un pretesto con que encubrir su escandaloso proceder. «Hasta que no acabemos, decian, con los frailes y capellanes no prosperará el sistema;» y asi lo hubieran ejecutado, si el Cielo no hubiera trastornado los planes de su iniquidad. Nada se exagera; y un ligero recuerdo de algunos hechos públicos nos hará conocer y confesar esta verdad.

La ciudad de Orihuela y su obispado, confirmados con los ejemplos de su incomparable pastor, y émulos gloriosos de su fidelidad, lo fueron tambien de su constancia. Apenas hubo pueblo en aquel obispado que no esperimentase los rigores de la persecucion. Jimeno, intrusado por dos veces, desde el 27 de enero se mantenia por la fuerza en el gobierno de la diócesis, causando en ella todos los males y estragos que acompañan al mas lastimoso y violento cisma. Desde entonces sufrieron todos los buenos eclesiásticos los mayores trabajos y penalidades; los fieles, ansiedades y turbacion de conciencia, privados del pasto espiritual, y muchos de la recepcion de los Santos Sacramentos. El gobernador legítimo hubo de permanecer en un encierro, y con la mayor dificultad para comunicarse con el obispado. Los eclesiásticos que habia delegado no podian sin inminente riesgo de sus personas ejercer sus funciones. La mayor parte de los individuos del cabildo que se opusieron á la eleccion cismática, se ocultaron y huyeron, para libertarse de la prision á que habian sido condenados como enemigos del sistema constitucional; la misma suerte sufrieron otros comensales é individuos del clero de la catedral. Era entonces, pues, de ver la miseria, la desolacion y el abandono del culto en los templos de la capital y de muchos pueblos del obispado. El cabildo reducido á los cinco individuos parciales de Jimeno; sentado este en la cátedra episcopal; la catedral desierta porque los fieles no podian sufrir ni presenciar la abominacion en la casa de Dios; su gran parroquia, regida siempre por cuatro curas prebendados, ocultos y desterrados, ahora, habia sido entregada por Jimeno á unos secularizados, con quienes los fieles no querian comunicar. No sufrieron mejor suerte otras muchas parroquias de las poblaciones principales de la diócesis. La de Santa Justa y Rufina de Orihuela, la de Santa María de Elche, la de Almorady, la de Callosa, la de Aspe, la de Ayora, la de Monovar, la de Catral, la de Muchamiel, la del Palomó, todas fueron privadas de sus propios párrocos, y entregadas á secularizados conocidos por su inmoralidad, y algun otro eclesiástico secular parcial de Jimeno, abandonando los propios cargos y parroquias que tenian. Los vicarios foráneos, á escepcion de alguno de la devocion de Jimeno, fueron tambien despojados de sus vicarías; y todos estos, y los párrocos propietarios y muchos tambien de los curas vicarios estaban ocultos ó prófugos; y algunos presos y en el arsenal de Cartagena.

No sufrieron menos las comunidades religiosas de uno y otro sexo, á quienes por su número y circunstancias no comprendian los decretos de cortes para ser suprimidas. Las religiosas, que hasta entonces habian estado quietas y tranquilas, fueron persuadidas é inquietadas de mil modos, ya por el mismo Jimeno, y ya por sus emisarios y capellanes secularizados que les nombró, para que abandonasen la clausura y se secularizasen. Las sujetó á que no se confesasen sino con los confesores que las señaló; y llegó á determinarlas y acortarlas el tiempo que habian de gastar en confesarse. Si algunas

con humildad y respeto se atrevieron á decirle que estaban bien halladas con su tenor de vida, las trató con la mayor dureza, al mismo tiempo que las queria persuadir á que obrasen con libertad, aplicando al intento el texto *latum mandatum tuum nimis*. En Monávar fue atropellada la reverenda comunidad de padres capuchinos, tan celosa y edificante como es notorio; y por lo mismo casi todos sus individuos fueron llevados presos primero á Novelda, y despues á la isla de Tabarca. Los capuchinos de Caudete fueron estinguidos á solicitud de Jimeno. Al gefe político de San Felipe de Xátiva, le ofició para que sacase del convento de descalzos de Ayora y trasladase á Alicante (es de advertir, que no hay allí conventos de ellos) cinco ó seis, sin señalar cuáles fuesen, ni por qué causa. En el mismo oficio decia al dicho gefe político: «Desengañémonos, que miéntras no se envien todos los frailes á las Américas ó á Filipinas, no habrá tranquilidad, ni progresará el sistema.» El convento de Descalzos de Orihuela fue tambien suprimido; pero con nada de esto se contentaba sino llegaba á dar el golpe mas sensible para Orihuela y los pueblos inmediatos, arruinando y destruyendo la respetable, sábia y religiosa comunidad del colegio de padres dominicos, que era el consuelo que les habia quedado para el pasto espiritual despues de tanta desolacion. En efecto, en el dia de la Ascension de nuestro Señor Jesucristo, dia 8 de mayo de 1823 á las dos de su mañana, sin que hubiese antecedente en la ciudad, ni la tuviese aquella respetable comunidad, fue sorprendida por el gefe político de Murcia, y convocados en el acto todos sus individuos, sin darles un instante para volverse á sus celdas, fueron todos presos y conducidos entre bayonetas al arsenal de Cartagena, embarcados allí en la mayor parte, y trasportados á Cádiz. La Iglesia del colegio, como las demas de los conventos suprimidos, fueron despojadas escandalosamente de todas las alhajas y ornamentos del culto, y llevadas muchas de ellas á la casa de Jimeno y de los secularizados comisionados por él afectos, y destinadas por los mismos á usos profanos y aun indecentes.

La misma persecucion que en Orihuela y su distrito, ardia en la parte opuesta del reino, pero con mayores estragos. Los realistas hacian la guerra á los constitucionales por las cercanías de Morella, Maestrazgo de Montesa y fronteras de Cataluña y Aragon; y esta sola circunstancia debe bastar para que se entiendan los males de este pais, cuyos vecinos por lo comun siempre estuvieron por la buena causa. Bramaban de coraje los nacionales viendo frustrados sus planes y que los realistas engrosaban su partido cada dia, y les daban rebatos continuos y alcanzaban ventajas de consideracion: y esta prosperidad de las armas realistas era un nuevo fomes del ódio revolucionario contra los curas y mucho mas contra los frailes. A cada paso se veian obligados á fugarse y esconderse, ó bajar por montes y valles; porque presentarse un religioso con su hábito era presentarse á la muerte, si por desgracia encontraba alguna partida de nacionales, como la encontró un limosnero capuchino del convento de San Mateo y fue bárbaramente fusilado en medio del camino. La misma suerte cupo á un sacerdote franciscano recoleto del convento de la Val-de-Jesus.

Este intrépido religioso no quiso quitarse el hábito, y sorprendido por los nacionales, intentaron obligarle á que dijera, viva Riego. Se negó constante; y amenazándole de muerte, cerró los ojos, y cubrió su rostro con su capilla, y disparándole murió víctima de esta crueldad. Murió tambien asesinado el padre fray Vicente Cortés, monje de San Gerónimo, natural de Alcalá de Chisvert. Este se habia reunido á una partida de realistas, y en un encuentro desgraciado, se retiró á la iglesia de Trix, huyendo de los nacionales; y habiéndole encontrado dentro del púlpito, allí mismo comenzaron los insultos; le arrastraron y patearon, y antes de sacarlo de la iglesia, ya estaba herido gravemente sin ningun respeto á la santidad del lugar, ni al carácter de sacerdote; y aunque suplicó se le concediera un breve espacio para confesarse y disponerse á morir como cristiano, lo mataron sin confesion, y mutilaron el cadáver; y con fiereza propia solamente de caribes.....no se escriba ni pronuncie accion tan horrorosa. Tambien le cortaron la lengua y las orejas, y colocándolas en la punta de una lanza las llevaron en triunfo, horrorizando los pueblos del tránsito, hasta Castellon de la Plana, en cuya villa entraron con algazara diabólica, y encaminándose á la Plaza de la Constitucion despues de sus vivas á Riego, dejaron pendientes por algunas horas debajo de la piedra aquellos despojos de una barbárie, que no tiene nombre propio entre cristianos, y para último complemento de esta atrocidad, regalaron á sus sócios de Valencia una de las orejas de aquel monjo; y estos tuvieron la osadía de enseñarla á cuantos la quisieron ver en el paseo llamado Glorieta, que está en la Plaza de Santo Domingo, y ellos la llamaron Plaza de Riego.

Cualquiera que lea estos horrorosos crímenes cometidos con tanta publicidad, y á la faz de un gobierno que se titulaba católico apostólico romano , y que los miraba con tanta frialdad como si fueran delitos de Africa ó de Turquia, no estrañará el tropel de males y angustias que sobrecargaron en los últimos meses de la revolucion, no ya sobre individuos solamente, sino sobre corporaciones enteras del estado eclesiástico: angustias y males que si no quitaban la vida, eran como de muerte, y de una trascendencia mayor que los asesinatos sobredichos, porque se encaminaban en dechura á la muerte espiritual de las almas y

á la ruina de la santa Iglesia. En solo el arzobispado de Valencia fueron removidos de sus curatos, por desafectos al sistemá constitucional, diez y seis curas, los mas de ellos de muy crecida feligresia, y fueron intrusados en su lugar otros tantos ecónomos, cuyo carácter y espíritu lleva su descripcion cumplida con solo decir que aceptaron un tal cargo y lo aceptaron de manos y provision de tal gobierno; mas no se podian calcular los resultados de un proceder tan temerario, cuya curacion y remedio arrancó lágrimas y acaso aceleró la muerte de nuestro venerable pastor. Pero sigamos el hilo de la persecucion contra las corporaciones eclesiásticas.

La real casa congregacion de San Felipe Neri de Valencia, la mas antigua de España, tan benemérita y respetable por el celo con que siempre correspondió fiel á los fines de su instituto, y tan digna de la gratitud pública por los servicios públicos, asi corporales como espirituales, que de contínuo dispensa á toda suerte de necesitados: esta real casa desde un principio fué mortificada con alojamientos de tropa (suerte de que tambien participaron los conventos de santo Domingo, san Francisco y san Agustin) y por último fué comprendida en la gran lista de proscripcion que dictaron los revolucionarios al aproximarse los realistas á dicha ciudad. Dia 9 de marzo de 1823 á las nueve de la noche fué sorprendida aquella casa, y en corporacion (sin escluir á los criados domésticos) fué trasladada á la ciudadela, á que se siguió el saqueo, no solo de los bienes comunes de ella, sino tambien de los libros, ropa, muebles y demas pertenecientes á sus individuos. La proscripcion sobredicha debia estenderse á centenares de personas de todas clases, segun se dijo entonces con mas que probables fundamentos; lo cierto es que en la misma noche fueron buscados muchos que tuvieron la ventura de eludir el golpe con la fuga ó escondiéndose; otros redimieron la vejacion con dinero, y otros hasta el número de cuarenta y ocho fueron presos y llevados tambien á la ciudadela. A los eclesiásticos, como en todas las ocasiones de esta revolucion, les cupo la peor parte. Diez y siete fueron los presos en esta noche entre clérigos y religiosos de varias órdenes, y un canónigo prebendado de esta catedral, y hubiera sido mayor el número si la prevision no les hubiera enseñado á cautelarse. El siguiente dia 10 por la mañana fueron todos embarcados en el Grao, y en la noche del mismo se hicieron á la vela con direccion á la isla de Ibiza, á donde llegaron el 14. Dia 26 de abril consiguieron pasaporte para Alicante; pero no fueron recibidos en esta ciudad, y tuvieron que sufrir marea hasta el 7 de mayo en que desembarcaron en Denia.

Grande fué la consternacion de Valencia en aquel dia y siguientes al destierro referido, y los desterrados padecieron mucho en sus personas y haciendas; pero fué mayor sin duda la tribulacion que sobrevino á los que quedaron en la ciudad, especialmente á los religiosos. Dia 20 de marzo á las doce de la mañana el convento de san Juan de la Ribera de descalzos de san Pedro de Alcántara, extramuros de la ciudad, fué sitiado por una gran partida de nacionales; y para dar importancia á una operacion tan chocante tomaron los caminos, y pusieron sus centinelas avanzadas. Sorprendidos y amedrantados aquellos pobres religiosos, los mas de ellos ancianos y llenos de achaques, fueron llevados entre bayonetas á la casa congregacion sobredicha, vacía por el destierro de aquella corporacion, y los dejaron presos, sin camas, sin provisiones ni otro socorro que el que los prestó la caridad espontánea del pueblo, porque á nadie dejaban salir ni aun para pedir limosna.

Algunos dias despues hicieron lo mismo con los padres capuchinos del convento de la Sangre de Cristo, tambien extramuros, y se tuvo á gran maravilla la humanidad que usaron con los enfermos y enfermeros, á quienes dejaron fuera en su convento, y el resto de la comunidad fué llevada y depositada en la misma congregacion. Ambas comunidades padecieron toda especie de necesidad, y hubiera sido mayor si la beneficencia del pueblo valenciano no la hubiera socorrido, porque de parte del gobierno nada recibieron ni podian esperar mas que el destierro ó la muerte. ¡Qué bello espectáculo presenta esta caridad del verdadero pueblo de Valencia, y cómo realza la crueldad de los opresores! Estos, avergonzados tal vez, permitieron al fin que salieran dos legos á pedir limosna, quedando todos los demas en su encierro, que duró todo el tiempo de los dos sitios.

Peor y mas dura fue la suerte de los padres mínimos de San Francisco de Paula del convento de San Sebastian, y de los padres carmelitas descalzos del convento de San Felipe, ambos estramuros de la ciudad. En la noche del 23 de marzo fueron apresadas las dos comunidades, y al amanecer del siguiente dia 24 conducidas á la ciudadela. La partida encargada de la captura de los religiosos saqueó las celdas y oficinas de dichos conventos, y en el de mínimos llegó el atrevimiento hasta maltratar con sacrílega osadía el santo cuerpo del beato Gaspar Bono. El padre corrector de los mínimos se habia retirado al Llano de Cuarte á una *masia* propia de su convento, y el dia 5 del siguiente abril fue preso en ella por una partida compuesta de unos cien hombres, los cuales despues de haber robado cuanto existia en la casa de algun valor le condujeron á Valencia, y fue encerrado en la ciudadela como los demas. En la misma mañana del sobredicho dia 24 de marzo fue

apresada tambien la comunidad de carmelitas calzados, y llevada á la ciudadela como las dos antecedentes.

Cualquiera puede calcular por sí mismo los trabajos de aquellas tres comunidades, puestas en la ciudadela á discreccion de los nacionales en los dias críticos en que los realistas sitiaban la ciudad; mas nadie imagine que estas prisiones fueron motivadas por otra causa mas que por el ódio de la secta á las corporaciones religiosas. La prueba es evidente. La miseria á que estaban reducidos estos religiosos en la ciudadela les obligó á solicitar su libertad por todos los medios posibles; pero ninguno la consiguió sino con la precisa condicion de dejar su hábito y vestir el de eclesiástico secular, pagando ademas cuatro duros so color de ciertas diligencias, sin contar otros gastos secretos, en lo cual se ve muy claro que el ódio no era contra las personas sino contra el estado.

De los veinte y cinco conventos de religiosos que tenia Valencia antes de la revolucion, ya no quedaban existentes mas que cuatro, á saber: santo Domingo, San Francisco, San Agustin y el colegio de las escuelas Pias; y aunque estas comunidades tuvieron el consuelo de no ser arrojadas de sus conventos, la situacion de ellas en todo lo demas era la misma que la de las otras. Por un edicto público fueron arrestados todos los regulares, con pena de la vida si se les encontraba fuera de sus conventos, y este arresto fue observado con tanto rigor, que para salir un religioso á confesar una religiosa moribunda fue menester acudir al gobierno, y el pase se concedió con la prevencion de que debia ir via recta, y así salió acompañado de un centinela. Este arresto, ó por mejor decir rigorosa prision, comenzó dia 19 de marzo y no tuvo fin hasta que entró en la ciudad el ejército libertador. Entretanto los nacionales que estaban acuartelados en San Francisco, Santo Domingo y San Agustin, eran no solamente huéspedes incómodos, sino observadores malignos hasta de los pensamientos de los frailes y centinelas de su prision. Se apoderaron de lo mejor y mas seguro de los conventos para guarecerse de las bombas y granadas ellos, sus mugeres y sus amigos: pedian leña, vino, aceite y cuanto se le antojaba, y fue preciso darlo mientras hubo, porque á la menor escusa contestaban: «Somos dueños de vidas y haciendas, y esto al cabo, de nosotros ha de ser.» Añadian con un tono insolente: «Si los facciosos entran en Valencia no tendrán el gusto de ver frailes, ni los frailes de verlos, porque antes caerán todos.» Estas y otras semejantes espresiones parecerán acaso dignas de desprecio y con efecto las despreciaron muchos; pero no dejaban de hacer su impresion en la mayor parte de los religiosos.

Los de Santo Domingo, como tan escarmentados, las oian con temor y á cada momento esperaban una tropelia. Este Real convento habia sido proclamado en la tribuna como centro del *servilismo*. La circunstancia de estar situado inmediato á la ciudadela y frente al paseo llamado la Glorieta, le hizo participar de toda la amargura de la revolucion, porque los peores revolucionarios se reunian diariamente en la Glorieta á gritar y cantar sus patrióticas: y esta bárbara diversion casi siempre terminaba en insultos y amenazas contra frailes. A estas incomodidades diarias se siguió la calumnia de que habia en el convento un repuesto de armas y municiones, y el convento sufrió una sorpresa y rigoroso registro. Nada encontraron porque nada habia; mas no por esto desistieron de comprometer segunda vez á esta respetable comunidad. Pocos dias antes del sitio, y cuando los ánimos estaban mas acalorados, se oyeron gritos de, quien vive, entre nueve y diez de la noche que salian de la ciudadela, dirigidos al huerto del convento. A los gritos se siguieron varios tiros de fusil como si en dicho huerto hubiera enemigos ó emboscada. Las gentes que todavia estaban en el paseo se alborotaron, y el convento fue allanado inmediatamente por una partida de nacionales que salió volando de la ciudadela. Registraron todos los rincones, y se retiraron avergonzados de su ligereza, cargando de oprobios á los religiosos.

Los trabajos de todos ellos quedan compendiados con solo decir que el estruendo de las granadas y bombas y el ruido del cañon les servia de consuelo; y si alguna vez callaba el fuego de los realistas entonces eran los temores y sobresaltos, presagiándose el destierro ó su entera supresion. El dia de la retirada del ejército realista, fue uno de los mas terribles para todos los eclesiásticos. Nadie se acordaba ya de los peligros del sitio porque todos esperaban otros trabajos mayores, que se decian estar decretados; mas por una de aquellas providencias de Dios que sabe sacar bien del mal, se suspendió su ejecucion por la entrada del ejército de Ballesteros. Este ejército asoló el reino, y acabó de empobrecer la capital; pero cerró la boca á tantos gritadores, y puso freno á los desórdenes que tenian meditados, y con esto se respiró algun tanto.

Mientras que en Valencia sucedian todas estas cosas, el resto del reino estaba sufriendo el robo mas escandaloso y sacrílego de la plata de las iglesias. Los nacionales enviaron sus comisionados á los pueblos bajo el pretesto de dar cumplimiento á una órden de las córtes, en que mandaron recoger y depositar en plazas fuertes las alhajas de oro y plata que no se reputasen necesarias para el culto. El objeto de esta providencia se deja ver por sí mismo, y en la ejecucion se procedió con toda la malicia que ella encierra. Las santas imágenes de plata, las coronas de las de inferior materia, los relicarios, las cruces de los altares y procesiones, los candeleros, los turíbulos y sus navetas, las vi-

nageras, atriles, sacras, los cálices (con tal que quedase uno de bronce en la parroquia), hasta las conchas de los baptisterios, nada de esto reputaron necesario para el culto aquellos católicos, apostólicos romanos; y para comprometer á los curas, les hacian presentar el inventario de visita, indicándoles que serian convencidos por él en caso de ocultacion. Sin embargo de tanta superchería el saqueo no fue igual en todas las iglesias, porque tampoco era igual en todas el carácter y espíritu de los curas. Muchos hubo que aventuraron sus personas, y salvaron cuanto pudieron; pero ninguno se libró de ser mas ó menos robado. La sobredicha órden se cumplió tambien en la capital, y aunque se procedió en la ejecucion con algo mas de miramiento, el resultado fue el mismo, á saber: quedar despojada la catedral y demas iglesias de las alhajas y preciosidades que fueron respetadas en la guerra última contra Napoleon, con ser él y su gobierno lo que eran.

Para dar fin á esta sucinta relacion solo resta decir algo sobre las ocurrencias de Alicante. Esta ciudad fue la última del reino que se rindió á las armas realistas y del ejército ausiliador. Al paso que los realistas avanzaban en sus marchas y operaciones, se retiraban los nacionales, llevándose consigo á los presos por su adhesion á la causa del rey nuestro señor, y en una de estas retiradas cometieron la atrocidad de fusilar al cura de Alcañiz con otros mas de cuarenta desgraciados, que desde Valencia y pueblos del tránsito eran conducidos á Alicante. El hecho, que procuraron ocultar, sucedió en un campo á las paredes de Gata, pueblo de la marina; y aquellos infelices murieron sin saber que iban á morir, sin darles tiempo siquiera para hacer un acto de contricion, ó invocar a nuestro redentor Jesus, porque los apartaron del camino, y estando ellos descuidados, de repente dispararon contra ellos, y prosiguieron su marcha hácia Alicante á reunirse con las heces de la revolucion, que sucesivamente acudian á buscar asilo en esta ciudad.

La seguridad que les proporcionaba el mar, les dió osadia para todo desenfreno. La ciudad fue politicamente robada: los pocos eclesiásticos que quedaban en ella fueron perseguidos de muerte. El padre fray Simeon Ferrer, de los observantes de san Francisco, intentó salirse de Alicante á principios de agosto de 1823, y habiendo sido sorprendido, fue preso de órden del comandante Chapalangarra, y conducido á la carcel pública en medio de la grita é improperios de la chusma que esperaba en las calles del tránsito. Se le formó causa, acusándole de ladron sacrílego, porque llevaba la ropa de la iglesia para salvarla, con miras de pasarlo por las armas; y aunque escapó de este peligro á fuerza de muchas recomendaciones, padeció grandes trabajos y mucha necesidad en los tres meses que duró su prision. La comunidad de su convento no le pudo socorrer, porque toda ella y la de padres carmelitas calzados fueron apresadas y embarcadas en un falucho, con órden al patron de arrojarlos al mar, ó dejarlos en las desiertas islas de Moncolobrer, en cuya travesía padecieron mil trabajos; y solo salvaron su existencia dando todos sus individuos el poco dinero que tenian, y obligándose los prelados á abonar por cada uno de ellos una onza de oro; con cuyas condiciones volvieron á la olla de Benicasim, exigiendo antes dijesen habian las dichas comunidades quedado en las islas, para que el patron no fuese pasado por las armas.

Mucho debió padecer la ciudad de Alicante al mando de un tal gobernador y en manos de semejante guarnicion. Concluyo con decir que Chapalangarra y sus compañeros arrebataron hasta las campanas de las Iglesias, y cargados del botin huyeron por mar antes de la entrega de la ciudad, y verificada esta, todo el reino dió gracias á Dios cantando con el Profeta: *Misericordiæ Domini, quia non sumus consumpti. Ipsi gloria in sæcula sæculorum. Amen.*

En Cartagena de Murcia las tropelias causadas á su benemérito obispo don José Jimenez, y el trastorno general de ideas que veia cundir por su diócesis sin poderles aplicar el remedio oportuno, aceleraron su muerte; y aun asi los impios no perdonaron su memoria, deshaciendo hasta en la imprenta de Muñiz los moldes de una tierna pastoral que habia dado, y que pueden llamarse los últimos silbos del pastor, y suspiros de un padre amoroso deshalado por sus hijos. No podian leer sin bramar aquellas tiernas y patéticas espresiones: «Amados mios: vosotros »que habeis sabido enjugar mis lágrimas has»ta mis últimos tiempos, ¿dareis lugar á que se »cierren mis ojos cubiertos de dolor para entrar »en la eternidad, llorando como Jacob por la »pérdida de su amado hijo José? Os podré »yo decir como este patriarca á sus hijos que »habian acudido á consolar á su padre: la pér»dida de mi hijo José no admite consuelo.... »¡Ay, hijos mios, no parece sino que se han fran»queado las puertas del infierno para que sus »furias turben la paz de los reinos, de las pro»vincias y de las ciudades, etc., etc. (1).» A este Pastor sucedió despues otro que habia sido canónigo de san Isidro.

En Granada no se caian de las bocas impias de los voceadores los clamores de prision, de destierro, de sangre, de muerte contra todos los eclesiásticos, esceptuando algunos pocos infelices que con afrenta de su estado se declararon por la traicion y perfidia. Las listas de

(1) Esta tierna y breve pastoral fué dada el 16 de noviembre de 1820, y en ella, vistas las turbaciones causadas á los buenos, exhorta á la paz y caridad, y amor mútuo, sin tomar en boca la constitucion: bastante delito para que fuese inquietado.

proscriptos por la pretendida opinion pública y destinados á los horrores de la venganza mas cruel, circulaban de corrillo en corrillo, llenas de los nombres de eclesiásticos sin perdonar á los de mas alto grado.

El primero que solia ocuparlas era el muy Reverendo Arzobispo. Se trató innumerables veces de su prision, de su destierro, y aun de su muerte; pero lo que mas prevaleció fué despojarlo de su ministerio, y sustituirle cierto eclesiástico notable por su empleo, y todavia mas notable por su frenética adhesion al partido de la rebeldia (señor Venegas, Arcipreste).

Eran buscadas en repetidas ocasiones muchas personas eclesiásticas de uno y otro clero con clamores tumultuosos de prision y de muerte: fueron presos y desterrados dos religiosos ambos ex-provinciales, el uno de Franciscos observantes, y el otro de Franciscos terceros, disponiéndolo asi los gobernadores de Granada á pretesto de aplacar al pueblo, por lo que jamás se ha hecho cargo á los tratados como reos: fueron apaleados por la milicia nacional en el paseo público otros religiosos, so color de que conversaban de noticias políticas: huyeron de la ciudad para salvar la vida amenazada muchos canónigos, curas, religiosos, etc. Otros vivieron muchos meses disfrazados y ocultos en casas estrañas, variando de habitacion con frecuencia para frustrar las diligencias de sus perseguidores; otros encontraban nuevos peligros en los pueblos á donde huian buscando asilo. Un número considerable de eclesiásticos de primera distincion vivieron en continuo sobresalto por hallarse en peligros mas frecuentes y próximos: los religiosos pasaban muchas noches en claro reunidos en una celda, temiendo de un instante á otro ser asaltados y degollados. Tambien vinieron órdenes superiores del gobierno para que fuesen trasladados á otras catedrales algunos canónigos de esta, á la que asimismo fueron destinados los de otras. Por iguales órdenes en sola la ciudad de Motril, que es poco numerosa, ocho eclesiásticos fueron separados de su destino y confinados á otros pueblos al arbitrio del gefe político.

No se espresan aqui los nombres de tantos sugetos beneméritos de la religion y del Estado, ni menos las circunstancias menudas de sus padecimientos porque esto haria difusísima esta narraccion. De veinte comunidades religiosas en Granada solo quedaron siete, y estas con los sobresaltos indicados.

Entre otros muchos hechos dignos de ser trasmitidos al conocimiento y desengaño de la posteridad, llama con preferencia la atencion el asesinato del padre Osuna, predicador de la Orden Tercera de San Francisco. Este religioso preso á pretesto de conjurador contra la patria, fué conducido, cercado de tropa por las principales calles de la ciudad, y despues de varios rodeos puesto en la carcel pública. Alli examinado judicialmente resultó inculpable, y esto irritó los ánimos filantrópicos de sus perseguidores. Echóse la voz de que debia recibir de mano del pueblo la pena de muerte que le negaban los jueces. Crece esta voz el 4 de febrero de 823; pónese sobre las armas la milicia nacional local de infantería y caballería, hierven las patrullas por toda la ciudad; pero un grupo poco numeroso de gente armada violenta á prima noche la cárcel, saca al sacerdote, lo acuchilla, y lo deja por muerto tendido en la calle, nadando en su propia sangre. Implora el moribundo el amparo de las autoridades que se presentan, es restituido á la cárcel, recibe los Santos Sacramentos, se consuela viendo bendadas sus heridas por los facultativos, que pronostican su probable curacion: continúa por toda la noche el grande aparato de las patrullas que aterran al vecindario, manteniéndose en sus casas sin saber lo que está pasando y con recelos amargos de grandes infortunios. Entre tanto son forzadas la cárcel alta y la baja por unos pocos armados que cometen en una y otra varios asesinatos cruelísimos, y repiten sus golpes sobre el padre Osuna, que yace desangrado y casi exánime en el lecho de su dolor, no quedando satisfechos hasta que exhaló el último aliento.

El padre Osuna fue por decirlo así, asesinado dos veces, mediando muchas horas entre uno y otro asesinato, sin encontrar entre tantos milicianos que con las armas en la mano paseaban las calles y cercaban las cárceles, quien lo defendiese de los pocos tigres que se saborearon por tanto tiempo en su sangre.

Era de esperar que un atentado tan horrendo cubriese de vergüenza á sus perpetradores, ó por lo menos les inspirase temor para con las autoridades ó con el público.

Pero ellos se gloriaron en su maldad, y no hallaron inconveniente en jactarse de que la repetirian. Testigos tantos furibundos periódicos como allí se publicaban dignos por sus títulos de su lenguaje. «Quien quisiere, decia la Fantasma, número 1.°, comprar los hábitos del padre Osuna, se servirá acudir á la cuesta del Chapiz y casa del padre Barles, donde le darán razon; y caso de ignorar este la pregunta, el sugeto, que guste de dicho ropage, tendrá la bondad de esperar unos dias y tal vez podrá escoger.»—«Al padre Osuna, zumbaba el tábano (núm. 3.), el que murió de repente en la cárcel baja, se le ha concedido la lectoral de Sigüenza. Jamás se engañó la opinion pública... mozo robusto murió... la esperiencia y el tiempo probarán que otros tambien... son mozos robustos.»— «El dia grande de las venganzas, gritaba el Redactor de 7 de mayo de 1821, al anunciar la muerte del Arcediano Vinuesa, se acerca. ¡Infelices! Se quemará vuestra sangre en el altar de la libertad.»—En el número 1.° de la Vívora, mes de noviembre del mismo año se lee. «El

Digitized by Google

árbol de la libertad debe regarse con sangre, de lo contrario se seca y perece... importa cortar ochenta ó cien cabezas por lo menos, etc.» ¿Qué mas digeron los Robespierres, los Marat, los Danton, los P. Duchesne de Francia?

En Ceuta son indecibles los atropellamientos causados á su venerable prelado y clero; el primero. P. F. Rafael de Velez se vió constantemente perseguido y desterrado hasta que cayó aquel funesto sistema, sin mas causa que haber escrito una preciosa obra titulada, *Apología del Altar y del trono.*

En Málaga fue estrañado su obispo, y nombrado gobernador de la diócesis en un tumulto público. Cádiz y demas obispados de Andalucía ¿qué pruebas no pudieran presentarnos de la violenta persecucion contra la Iglesia? Los periódicos solo del apóstata *Clara-rosa*, que se hizo enterrar con la constitucion en el pecho, y pidió que su *funeral* fuese *solo civil*, bastarian para conocerla.

Plasencia y Coria, y Badajoz, en la Estremadura, sufrieron no menos: en la primera al virtuoso padre Fray Manuel Redondo, obispo electo de Santa Marta, le llegó la órden de su traslacion estando agonizando: en la segunda al mismo prelado estando de cuerpo presente, y en la tercera y todas se privaba de licencias, trasladaba y perseguia de muerte á los mas celosos operarios.

La Galicia y reino de Leon ¿qué no sufrieron? El señor arzobispo de Santiago, vejado y perseguido: multado su cabildo por haberse creido habia tomado parte en la reimpresion de la pastoral del reverendo arzobispo de Valencia: los señores obispos de *Lugo* y *Orense* llamados desde un principio á la Coruña ante los presidentes de los revolucionarios á dar razon de su conducta, que pudieramos decir de su fé, y á padecer afrentas por la religion de Jesucristo: diferentes prebendados de Santiago, Orense, Mondoñedo, religiosos y eclesiásticos, arrancados violentamente de sus casas, y conducidos entre bayonetas por mandado del gefe político, Puente, en los primeros de abril de 1821 á la Coruña con el mas estrepitoso acaloramiento, y recibidos para mayor terror entre el fuego de artillería, encerrados en un convento, pesquisados hasta de los pocos haberes que tenian consigo, y allí á las horas mas intempestivas de la noche sorprendidos con frecuentes terrores de muertes y degüello: y últimamente arrojados en la fragata la *Hermosa Rita* sin órden alguna ostensible mas que la seguridad de atentar lo que se quisiese contra el clero, ciertos de ser sostenidos, y en ella cerrados en la sentina sin permitirles salir á respirar el aire, ni aun á lo que obliga la decencia: y por último, casi queriéndolos precisar á padecer un naufragio seguro, tirados en una costa desierta, y llevados al castillo de Paso-alto en las Canarias: hé aquí un leve diseño de lo allí padecido. La relacion circunstanciada de este acontecimiento pudiera compararse en algun modo á la de los eclesiásticos franceses, que por tanto tiempo estuvieron encerrados en los barcos de la isla de Re, y es de sentir no se haya publicado.

En Oviedo los revolucionarios trataron cruelmente al señor obispo. Irritados particularmente contra él porque en el febrero del año 20 cuando estalló la rebelion en Asturias, se negó á estender sus proclamas que á manos llenas le dirigieron para que las comunicase á sus párrocos, ejecutaron con violento furor contra su persona el decreto de las córtes contra los diputados que en el año 14 persuadieron al rey á que no jurase la Constitucion, y de los que era uno de ellos. Arrancado violentamente de su casa y llevado entre bayonetas por las sierras de Leon hasta su capital en los dias mas solemnes de la Iglesia, no habia despues pueblo donde le permitiesen permanecer. Habiéndose trasladado desde Leon á Benavente para cuidar desde allí mas bien de su obispado, una órden violenta de 11 de abril de 1821 le obligó á salir de la diócesis y fijarse en Palencia. Rogado allí por su anciano obispo á hacer órdenes, fué multado por ello en mil ducados, insultado por el gefe político, y amenazado por el gobierno que se tomarian contra él las mas *sérias providencias hasta estrañarle del reino, si volvia á ejercer cualquiera acto de su ministerio*; públicamente llegaron á ponerle al pecho tercerola y pistolas montadas con mil imprecaciones, sin que el gefe político (Alvarez Guerra) aunque lo supiese, se curase de ello. Ultimamente obligado á encerrarse en la casa de Benedictinos de Valladolid para evitar tales atropellos, tuvo el desconsuelo de ver entronizado en su Iglesia el cisma, aunque á la verdad mezclado con la satisfaccion de que varios eclesiásticos acudiesen á él para recibir sus instrucciones y facultades. Se deja conocer como tratarian á este clero fiel, que detestando sus criminales proyectos, no dobló la rodilla al ídolo de Baal. El cabildo de la santa Iglesia sobre la amargura y el dolor de contar entre sus individuos algunos, que con sus estravios le pusieron en los mas terribles compromisos, se vió continuamente insultado y tratado del modo mas indecoroso. Privado hasta de lo mas preciso para su subsistencia y la del culto divino por efecto necesario de los absurdos decretos de las llamadas córtes, se trató de arrancarle el único miserable recurso que le quedaba en los bienes pertenecientes á su mesa. Todas las autoridades parece que estaban de acuerdo para humillar y hacer despreciables estos respetables cuerpos, y á su ejemplo y con su apoyo hacian lo mismo los hombres mas indecentes é inmorales. Los individuos capitulares mas dignos de honor y de respeto eran insultados en las calles, en sus mismas casas y aun en el recinto del templo. Comprendidos siempre en las listas

Digitized by Google

de proscripcion, que repetidas veces formaron en sus juntas los revolucionarios, tenian que abandonar sus casas, y huir á refugiarse en los montes espuestos á mil peligros; y los que no pudieron hacerlo fueron arrastrados á la prision entre bayonetas, como sucedió á tres respetables canónigos en el mes de abril de 1823, que sorprendidos de noche en sus mismas habitaciones, se les sacó de ellas por la gente armada, y al dia siguiente fueron conducidos en medio de los gritos y de insultos al Puerto de Gijon con otros dos eclesiásticos beneméritos, tres monges Benedictinos condecorados, y varios seglares de distincion, y fueron deportados á la Coruña, sufriendo un temporal deshecho con el mayor peligro en seis dias de navegacion, que no es regularmente mas que uno. En la Coruña sufrieron iguales insultos, poniéndoles en prision como unos malhechores, y la providencia les libró de haber sido arrojados al mar, como el desgraciado Brigadier Escandon y sus compañeros.

Los venerables párrocos y el resto del clero secular y regular no fueron mas felices. Además de las angustias, zozobras y temores que les ocasionó el violento trastorno del gobierno eclesiástico y el funesto cisma en que se vieron envueltos, no hubo género de trabajos y persecuciones que no sufriesen: continuos insultos y atropellamientos de parte de los que se decian patriotas, siendo los mayores enemigos de su patria: vejaciones, saqueos y malos tratamientos de los furiosos nacionales; frecuentes comparecencias, amenazas, multas y otros castigos por el gefe político y demás autoridades, unas veces á pretesto de que no esplicaban la Constitucion, otras porque se figuraba que conspiraban contra el sistema, ya porque en sus parroquias hubiese alguno ó algunos que tomasen las armas por defender la causa del rey y de la religion, ó ya con otros mil pretestos, que nunca faltaban á los perturbadores enemigos del órden. Esto fué comun á todos los párrocos, fieles y clero secular y regular; pero hubo muchos que padecieron mayores trabajos. A pocos dias de haber estallado la revolucion, sin mas prueba que la maliciosa delacion de un feligrés vicioso, fué sacado de la cama el que hacia de párroco en Colloto (don José Fernando de Crespo), y conducido á la cárcel en medio de la semana santa, quedando la parroquia privada de los divinos oficios en aquellos dias, resultando despues que habia sido una calumnia; pero quedó impune para que se repitiese sin temor.

Dos respetables párrocos septuagenarios perdieron la vida ó en la prision como malhechores, ó de sus resultas. El uno, don Bernardo Ablanedo, cura de Beloncio, porque escribió una carta impugnando ciertas doctrinas contrarias á sus sanos principios; y el otro porque el brigadier Escandon pasó por su pueblo y tocó en su casa cuando trató de armarse en defensa de su rey. El cura de Turon, el de Jigaredo y el vicario de Sotiello se vieron precisados á huir precipitadamente y vivir errantes por los montes, disfrazados habitando en las grutas de las fieras, ó en las cabañas de los pastores, casi todo el tiempo que duró el gobierno revolucionario, hasta que ocupado el pais por las tropas realistas y aliadas, pudieron restituirse á sus casas y parroquias, arruinadas sus fortunas, y reducidos á la mayor miseria.

Los de Campomanes y Cangas de Tineo sufrieron largas prisiones, y este último en las cárceles mismas de su feligresía, y así otros varios: hubo algunos á quienes se mandó formar causa solo por haber recibido una ú otra carta en que se daba noticia de la salud de su prelado, sin contener otra cosa. Los regulares padecieron tambien crueles persecuciones.

Pero lo mas trascendental en esta diócesis fué el fatal cisma en ella introducido, que por lo mismo no podemos menos de referirlo mas circunstanciadamente. Luego que el gefe político recibió la órden del 11 de abril de 21 que fué precisamente el lunes santo en la que se decia que S. M. tenia por conveniente que el señor obispo saliese del obispado, y por el bien de la paz autorizase al cabildo para que nombrase gobernador á sugeto de su gremio, acordaron los llamados patriotas que se reuniesen las autoridades, y verificada la reunion en el ayuntamiento á que tambien asistieron el diácono don Miguel del Riego, hermano de don Rafael, y el subdiácono don Miguel Fernandez Hermida, nombrados aquel fiscal eclesiástico y este secretario, presentaron una larga lista de sugetos, que decian sospechosos, pidiendo que se les arrestase: examinada la propuesta, y escluidos algunos, se acordó la prision de los demas, y entre ellos el primero el gobernador y el fiscal eclesiástico, algunos canónigos que suponian contrarios á sus planes, el predicador de santo Domingo, un benemérito magistrado, un distinguido caballero, coronel, y título de Castilla, y otros. Los canónigos tuvieron noticia de lo acordado, y huyeron ó se ocultaron; pero el gobernador, el fiscal eclesiástico y los demas fueron arrestados en aquella noche, y encerrados en el que habia sido, y ahora es colegio de Benedictinos. Allí permanecieron mas de cuarenta dias, haciendo la guardia los mas exaltados, que no cesaban de insultarles y amenazarles, especialmente cuando llegó la noticia del asesinato de don Matías Vinuesa, que se vieron en el mayor conflicto porque se esparció la voz de que iban á hacer otro tanto con ellos. Al cabo el gobierno desaprobó lo hecho, y se les puso en libertad; pero el gobernador recibió real licencia, que no habia solicitado, para pasar á su pais á recobrar su salud, y con esto salió del obispado, quedando impunes los malvados. Al mismo tiempo que se

hicieron las prisiones, el gefe político ofició al presidente del cabildo para que le congregase al dia siguiente, por que tenia que entregarle una real órden y hablarle sobre su contenido. Se juntó el cabildo á la hora acostumbrada, y se presentó el gefe político, siguiéndole una multitud desenfrenada de patriotas armados, que llenaron el claustro y antesala capitular. Se leyó la real órden, y el gefe arengó en su estilo, concluyendo con que era indispensable nombrar en el momento gobernador del obispado, que él suponia siempre vacante, que asi lo pedia el pueblo, es decir, los alli reunidos; que el obispado estaba sin gobierno (aunque el obispado residia en él, y el gobernador en disposicion de despachar, porque no estaba incomunicado como le pusieron despues). El cabildo reducido á corto número por haberse fugado unos, ocultado otros, y estar algunos enfermos; oprimido y amenazado dentro y fuera de su sala capitular, aunque espuso al gefe político sin fruto que la misma real órden prevenia que debia preceder la autorizacion del obispo, que pusiese espeditas sus facultades para proceder al nombramiento de gobernador, se vió precisado á nombrar no uno, sino dos gobernadores fiscal y secretario, como si estuviese la sede vacante.

Escitado el gobierno por las enérgicas notas del señor nuncio, por las reclamaciones del reverendo obispo y por una animada consulta del Consejo de Estado, que puso de manifiesto la nulidad de cuanto hubiesen hecho ó hiciesen los gobernadores sin aprobacion y autorizacion del prelado, espidió real orden en el mes de setiembre para que el cabildo, usando de las facultades que le concediese ó hubiese concedido el obispo, rectificase (asi se esplica) el nombramiento de gobernador: lo hizo inmediatamente nombrando á los mismos, y acordando que se comunicase al obispo de lo que protestaron los tres capitulares Riego, Hermida y Couder, y se quejaron al gefe político para que prohibiese la comunicacion con el prelado, como lo ejecutó por medio de un escandaloso oficio, lleno de proposiciones erróneas, heréticas é impias que impugnó con la mayor solidez y erudicion un celoso prebendado de oficio de la santa Iglesia, el doctor don Pablo Roces Lamuño, cánonigo magistral (1); pero los gobernadores se negaron obstinadamente á reconocer la autoridad de su obispo, y en una representacion acalorada se quejaron á las córtes del gobierno porque habia mandado la rectificacion; del cabildo porque la habia ejecutado; y con mayor acrimonia é insolencia del señor nuncio y del obispo por que la habian reclamado: y consiguientes en sus principios insistieron siempre en titularse gobernadores por el cabildo; hasta que nombrado el uno de ellos, don Domingo Somoza, diputado en córtes á principios del año de 1822, eligió el cabildo en su lugar otro que empezó á titularse gobernador y vicario general por el obispo, lo que resistió su compañero, y el gefe político con repetidos oficios y amenazas le obligó á que mudase el encabezamiento de los despachos y no hiciese mencion del obispo, usando despues una fórmula genérica, que ni escluia ni espresaba la autorizacion del prelado, siguiendo el otro encabezando como al principio, gobernador por el cabildo; y asi continuaron todo el tiempo que duró su gobierno, que acabó con el revolucionario.

Burgos, *Navarra*, *las Provincias Vascongadas* vieron sobre sí tambien el peso de la persecucion: la muerte del padre Mauro, las tropelias cometidas con el señor obispo de Pamplona, el asesinato del prior de Roncesvalles, etc., son unas ligeras indicaciones del furor que animaba en ellas á los constitucionales contra el clero: ellos hacian servir de correos, y conducir los partes á los eclesiásticos con las mayores amenazas y bajo las mas rigorosas responsabilidades, y no perdonaron medio alguno para hacerles penosa una vida, que sobre la miseria á que los habian reducido, se la hacia amarguísima la idea desoladora del trastorno y ruina de la religion, que preveian.

Pero donde se hicieron sentir mas de lleno los trabajos y penalidades, fue en la *Cataluña*. El nombre de clérigo ó fraile era allí un título bastante para ser asesinado ó arcabuceado: el mar, las montañas, los pueblos, los campos, los caminos están regados con sangre de eclesiásticos, y las rocas de sus montañas y los huecos de las cuevas de sus montes se han visto habitadas por párrocos y canónigos. ¡Qué no debieron sufrir entregados á las furias irreligionarias de los Roten, Mina, Milans y sus agentes subalternos! Nada hubo á que no se atreviesen: los obispos todos atropellados y perseguidos; el metropolitano sin permitirle tomar posesion de su iglesia; doce canónigos y curas de la diócesis de *Lérida* presos en las cárceles públicas, ó llevados al castillo de Monzon; trasladados otros catorce á las diócesis mas remotas, confinados á los Pirineos, arcabuceado el arcediano de *Tarragona* en las inmediaciones de la ciudad; diez y ocho eclesiásticos muertos sacrílegamente en la diócesis de *Solsona*; cincuenta y cuatro en la de *Barcelona*, sin permitirles ni aun los últimos ausilios espirituales, fueron allí escenas preparatorias de otras atrocidades sacrílegas contra los primeros pastores, y aun contra el Santo de los Santos. Nada perdonaron: en *Gerona* hubieron de suspenderse por el cabildo catedral, de acuerdo con el señor obispo, las

(1) A un sobrino de este señor, habiéndole dado garrote por afecto á su rey, como despues de algun tiempo se les figurase que aun vivia, le volvieron á garrotar de nuevo; y no contentos le atravesaron á bayonetazos. Tal era la humanidad de los constitucionales.

procesiones públicas, porque en ellas mismas se insultaba procazmente á los Cristos del Señor, y no esponer los sagrados actos de la religion sacrosanta y sus ministros á la petulante irrision, sarcasmos y blasfemias de los impios, que la aborrecen de muerte. Vióse en la parroquial de *Laguarres*, obispado de *Lérida*, insultado un sacerdote por un miliciano al tiempo mismo de llevar el santo Viático; arrancado el respetable cura de *Pineda* del altar donde decia misa para ser asesinado; arrojadas por el suelo las sagradas formas en varias parroquias del obispado de *Solsona*; profanados y derramados por el suelo los santos Oleos en su catedral; rasgadas sus vestiduras sacerdotales, como pudieran hacerlo los hugonotes... Las generaciones futuras se espantarian, si una mano diestra formase una historia circunstanciada de la persecucion en el Principado. Y nada con todo decimos de *Urgel*; nada de *Vich*, de donde por desgracia no se nos han comunicado individuales noticias, y fueron de los que mas debieron sufrir por sus circunstancias.

En *Tortosa* llegó la insania hasta calumniar á su venerable obispo, víctima de su caridad con los apestados, de que los ausilios espirituales y temporales que les dispensaba, era con el fin de que no fuesen constitucionales: así, sin querer confesaban ellos mismos que la caridad y virtudes cristianas eran incompatibles con las instituciones y reformas pretendidas. Ni faltaron atrocidades: en Mora de Ebro sacrificaron y acabaron á bayonetazos y sablazos á un religioso franciscano condecorado en su religion; lo mutilaron casi antes de espirar, y arrojaron despues al rio como un perro; y á otro lo bajaron á la capital, y allí lo fusilaron. El padre Roquez, rector de los dominicos, y el camarero de la catedral, se vieron obligados para salvarse á huir á Francia, y varios otros prebendados fueron tambien procesados, secuestrados sus bienes, confinados ó trasladados como en las demas partes.

Para complemento del mal, ni aun el cisma perdonó al Principado: obligado despues de varias vejaciones particulares el señor obispo de *Solsona* á retirarse de su capital á los pueblos de la Cerdaña, Roten por su propia autoridad vacó y proveyó por sí mismo, como si tuviese omnímoda jurisdiccion espiritual para ello, en vez del gobernador nombrado por el señor obispo para gobernar en su ausencia, al canónigo don José Oliveras, jóven tan acomodado á sus ideas cual pudieran serlo un Saurin, un Rigonard, un Gregoire, ó un oficial de sus tropas, invistiéndole de toda la autoridad que pudiera gozar el prelado. ¿Qué no esperimentaria esta diócesis de un hombre que *hasta en el alzacuello llevaba la insignia fatal de la invitacion á la sangre y á la matanza, la cinta verde*? (Pastoral del señor obispo de Solsona, impresa en 1823, p. 12). Lobo, sin llevar aun las apariencias de pastor, antes prostituyendo la naturaleza misma del sacerdocio, uniéndole en su persona con aquella funesta divisa, que tuvo la debilidad ó arrojo de ceñirse, y llevar públicamente (ibid. p. 13), no parece que entró en el rebaño sino para matarle espiritualmente, y perderle y destrozarle. Dió temerariamente dimisorias para órdenes á clérigos á quienes precisamente su obispo las habia recientemente denegado; quitó y puso párrocos á su antojo; espidió pastorales llenas de veneno, etc., etc., é hizo cuanto era consiguiente á tal hombre y á tales ideas.

Pero apartemos los ojos de este mónstruo para fijarlos en el señor obispo de *Lérida*, quien en la relacion de visita *ad sacra limina*, del 2 de mayo de este presente año, que por fortuna hemos visto, da así cuenta á su santidad de su persona en estos años.

«Pretendian los agentes de la revolucion, dice, que los obispos cubriésemos con el manto de la religion todas sus maquinaciones, dirigidas principalmente á la destruccion del catolicismo, y que confundiésemos lo sagrado con lo profano, siendo unos instrumentos de sus planes infernales. Con este motivo manifesté al pueblo, para que no creyese que hacia traicion al ministerio pastoral, que era necesario distinguir el concepto de obispo cuando hablaba y obraba como ministro de la religion, del de encargado del gobierno político, cuando en virtud de su encargo les comunicaba alguna órden suya: que en el primer caso obraba segun las instrucciones que habia recibido de Dios por medio de la Iglesia, y que debian mirarme como el órgano de Dios que se dignaba anunciarles por mi boca la verdad, y que como tales debian respetarla: y en el segundo les comunicaba las disposiciones de la autoridad política que estaban sujetas á errores y equivocaciones. Esta distincion luminosa, al paso que fue celebrada por los pueblos á quienes se pretendia seducir, irritó en sumo grado la bilis de los agentes de la revolucion.

«Cada dia iba creciendo el desprecio y persecucion de la religion y de sus ministros, y apenas se podia dar un paso sin oir las mayores blasfemias, y sin sufrir algun insulto de parte de los militares constitucionales y de los milicianos voluntarios. Por esta razon no salí de casa, sino á la Iglesia desde 5 de junio de 1822, hasta las cinco de la mañana del 13 de febrero de 1823, en que fui desterrado de esta ciudad y obispado por la faccion revolucionaria á la ciudad de Barcelona, que se habia distinguido por su suma exaltacion é impiedad, en virtud de un oficio del gefe político de esta provincia, que se me entregó á la una poco mas ó menos de la mañana. Fui escoltado por el comandante de los milicianos voluntarios, dos oficiales subalternos y treinta tres soldados de la misma milicia, que componian parte de la faccion revolucionaria, y por un comandante de caballería con

diez y seis soldados de la misma arma. Antes de salir de esta ciudad cargaron los fusiles y recibieron la órden, que si en el camino salian algunos realistas para libertarme, me tirasen á mí primero para que no lograsen su intento. En la posada de la noche de la primera jornada del pueblo de Tárrega se reunieron los oficiales milicianos de dicho pueblo con los de la escolta, se encerraron en un cuarto y discutieron sobre si debian ó no fusilarme, si lo harian de dia ó de noche, si despierto ó dormido; pero prevaleció el dictámen que no, por un voto segun confesó uno de los oficiales. Fui conducido en calidad de preso, y padecí infinito en el camino por las continuas blasfemias que salian de las bocas de los milicianos, y me estremecian. En la mañana de la última jornada se adelantó á Barcelona el comandante de la escolta, á pretesto de entregar al gefe político el pliego que llevaba, y tener dispuesto lo conveniente para cuando yo llegase, encargando que me detuviese en el pueblo de Sanz, una legua distante de dicha ciudad, hasta que volviese. Pero él entró en dicha ciudad siendo un dia de comida cívica y de exaltacion, conmoviendo al pueblo, diciéndole que llevaba preso al obispo de Lérida, con el objeto sin duda de que fuese insultado ó muerto, como quisieron hacer con el arzobispo de Valencia cuando desembarcó en Barcelona en su viaje de estrañamiento á Francia, por lo que tuvo que reembarcarse inmediatamente.

«Quiso Dios que sabedor el gefe político del procedimiento de dicho comandante, envió un oficial de su confianza con tropa correspondiente á Sanz, con órden de que se retirase inmediatamente á Barcelona el comandante espresado con toda su escolta; y al anochecer el oficial que envió el gefe político me llevó é introdujo por otra puerta, dejando en ella á la tropa, y acompañándome por sí solo hasta el convento de la Merced Calzada que servia de cuartel. Allí estuve once dias con guardia, y despues de acuerdo con el gefe político pasé á ocupar el palacio episcopal, en el que consagré los santos óleos de casi toda la Cataluña, y despues á súplica de muchas gentes de todas clases me ocupé diez y ocho dias en confirmar hasta que llegó la noche del 14 de abril del mismo año, en la que á la una de ella se me presentó el alcalde primero constitucional, y me manifestó, que para seguridad de mi persona era necesario que me levantase y le siguiese, y fui conducido á la ciudadela con mi familia, y se me puso en un pabellon sin cerrar la puerta de él. Cuando fué de dia se me presentaron los criados de mi amigo el difunto señor obispo de Vich, á quien tenian entonces preso en la torre, y me ofrecieron sus servicios. Una hora despues el leguito que servia al señor obispo vino á cumplimentarme de su parte, diciendo, que sentia mucho la novedad ocurrida conmigo, y que no me escribia por no comprometerse y comprometerme.

«En la tarde del mismo dia la guardia cerró la puerta de mi pabellon, añadiendo á la llave comun, cerrojo, cuya novedad estrañé. A las doce de la noche se me comunicó la órden de levantarme y prepararme para salir, pero á la hora y media hubo contraórden, mandando que me estuviese quieto. En aquella misma mañana entre tres y cuatro sacaron en una tartana al señor obispo de Vich con su leguito por el camino de Tarragona, y á pocas horas los fusilaron. He sabido despues de la vuelta de mi destierro que los exaltados pidieron con mucha instancia al gefe político la tartana para mí, y otros nueve, y que esto fué el orígen de haber cerrado el pabellon del modo dicho y de mandarme levantar á media noche, pero que los dos últimos alcaldes constitucionales consiguieron con sus esfuerzos que no tuviese efecto dicha instancia, y á ellos despues de Dios, debo la vida. En la noche siguiente fui embarcado con otros muchos eclesiásticos y legos deportados para Málaga; yo con mi familia y otros cuatro fuimos destinados á Tarragona en el mismo barco. Llegamos al puerto de esta ciudad en la noche de el mismo dia, y al siguiente el patron del barco presentó al gefe político el oficio del de Barcelona; pero lejos de admitirnos amenazó que nos mandaria fusilar si desembarcábamos, y dispuso que pasásemos á Málaga con los otros deportados, dando al patron un oficio para el gefe político de Málaga. El jabeque era pequeño, pues solo era capaz para una tercera parte de los cincuenta y un deportados que llevaba; por lo que siendo casi todos achacosos, era muy peligrosa la situacion, y muy espuesto por las incomodidades que se sufrian. No obstante ellas y la molestia del mareo continuo, y diez y ocho dias de navegacion, quiso la divina Providencia que nadie contrajese enfermedad grave. Se nos detuvo en el puerto de Málaga dos dias, hasta que se vencieron las dificultades de los que se oponian á que se nos admitiese, y pretendian que fuésemos á Ceuta. Desembarcamos al fin en la noche del 6 de mayo, y yo fui hospedado en la casa de la congregacion de San Felipe Neri, á cuyos padres debí mucha consideracion y estimacion, igualmente que á otras muchas personas piadosas de aquella ciudad, etc.»

Por fin, habiendo trasladado despues del atentado de Sevilla al rey á Cádiz, y estando interrumpida la comunicacion del gobierno revolucionario con Málaga, solicitó con instancia del gefe político pasaporte para pasar á la parte de Aragon de su obispado, y Dios, que queria preservar su vida de nuevos riesgos, hizo que le convenciese de que su destierro habia sido arbitrario, y se lo diese para La-Rápita en la parte de Aragon, para donde salió en fines de julio, y despues de catorce dias de navega-

cion llegó á dicho puerto; conociéndose desde luego la visible proteccion del Altísimo, porque á pocos dias de su salida llegó á Málaga el revolucionario Riego, y pateaba furiosamente, porque se habia librado de sus manos.

De La-Rápita se trasladó á Tortosa, cinco horas distantes, donde permaneció hasta el dos de noviembre, en que volvió á la capital de su obispado entre las aclamaciones de sus hijos.

Los señores obispos de Aragon habian hablado con demasiada entereza á las córtes, para que no fuesen arrastrados ante los tribunales y presidentes, para dar testimonios á ellos y á todas las gentes de su fé. Los procedimientos contra el señor arzobispo de *Zaragoza*, y obispo y cabildo de *Tarazona*, ocupan buena parte de la coleccion eclesiástica, el de Albarracin murió de pena al ver saqueadas sus Iglesias por las columnas de Ballesteros como pudiera temerse de un ejército de musulmanes.

Toledo y las Iglesias de Castilla bebieron tambien el amargo cáliz hasta las heces: las mismas proscripciones, traslaciones, vejaciones; los mismos insultos, los mismos principios en sus promovedores, y los mismos fines. Los decretos se comunicaban á todas partes, pero aqui como mas cerca del foco del fuego se sentian mas pronto sus efectos: desde los primeros annucios temieron todos por sí mismos; pero en el momento en que se observó al ministro García Herreros presentarse en las córtes, y con temeraria impudencia gloriarse de haber suprimido los jesuitas, arronjándose á decir que aunque sus individuos eran buenos, su instituto era intrínsecamente malo, se vió la segur aplicada á la raiz del árbol de todas las órdenes religiosas. Este cuerpo se habia dicho ya por los impíos que eran las *Guardias de Corps del papa*, y no se queria papa; asi como se despojó al rey de las reales guardias de su persona, porque no se queria rey. La misma suerte progresivamente esperimentaban los demás institutos, se sucedian unos á otros los arreglos de conventos; y cuando ya unas comunidades por el primero se creian seguras, otro segundo las dispersaba ó trastornaba. En Alcalá de Henares de diez y nueve dejaron solo dos, y asi proporcionalmente en todas partes.

Allí mismo, muy á los principios, y á fines del año 20, se formó una causa escandalosa al padre fray Juan de la Consolacion, Carmelita Descalzo, por haber predicado en la Iglesia Magistral en la peroracion de un sermon de san Esteban Proto-martir cuantas y cuan malas doctrinas cundian por nuestra España; y despues de mil vejaciones é interrogatorios en que manifestó su entereza, fué comfinado al desierto de las Batuecas. Un capuchino fué muerto.

Por la misma causa fueron igualmente procesados en *Sigüenza* los canónigos don Serapio Serrano y don Felipe Lesmes Zafrilla, Magistral el uno y lectoral el otro de su catedral, multados, condenados á reclusion en conventos, y ultimamente precisados á emigrar á reinos estrangeros (1). Diez y seis de sus prebendados y canónigos fueron despues trasladados á diversas Iglesias, sin ir dos á una misma. El provisor y canónigo don José Moreno, y el doctor don Pedro Esteban Gomez, tambien canónigo, puestos en la carcel pública; el rector de su seminario conciliar, arcediano de Almazan, y hoy nombrado obispo de Vich, con una órden fraudulenta en que se le mandaban dar gracias por su esmero en la educacion de la juventud, y se le admitia la renuncia que no habia hecho, fue arrojado del seminario, y lo mismo algunos de sus catedráticos.

En *Cuenca*, en un dia de comida cívica, vióse á un grupo de tropas entre los gritos de sus vivas, en el medio del dia, y en la publicidad de una calle descargar sus fusiles contra una Santa Imágen de María Santísima, con su Santísimo Hijo en los brazos, que quedaron atravesados sacrílegamente de las balas, sin que atentado semejante tuviese castigo alguno. En la provincia, de sus varias comunidades de Franciscos Descalzos, solo quedó un convento desde las confluencias del Tajo y Guadiela hasta las cercanias de Zaragoza; de Dominicos y Mercenarios ninguno: en la capital de siete, fueron suprimidos cinco, los Dominicos de San Pablo, Mercenarios, Trinitarios, Carmelistas. Agustinos. Aun antes el gefe político, Izquierdo, puso tales trabas á sus peticiones, que no parece se ordenaban sino á aburrirlos ó aniquilarlos: de ocho á ocho dias debian sacar ó renovar los pasaportes para ello, anotar en todos los pueblos la hora en que entraban y salian, y el menor descuido se debia castigar rigorosamente.

En *Avila*, turbado su obispo en su jurisdicion por un gobernador nombrado de órden del ministerio, sin que quisiese recibir de él las facultades, que por evitar el cisma estaba pronto á delegarle; y últimamente impedido por el gefe político á no asistir á las solemnes funciones, ni aun dar la bendicion á su pueblo: donde quiera siempre los mismos intentos de sustituir intrusos á los pastores legítimos.

Madrid, la capital y centro de la monarquía española, y modelo siempre de fidelidad á sus reyes y amor á su religion, parecia con el establecimiento de las córtes y sus nuevos tribunales serlo de todas las combinaciones de exterminio, de todos los proyectos y trastornos. Treinta *logias de Franc-masones*, quince *¿cho-*

(1) Es digna de notarse la sentencia del juez de primera instancia de Sigüenza contra el lectoral: que en lo sucesivo en todos los sermones hubiese de esplicar un artículo de la constitucion, como lo hicieron los apóstoles.—*Risum teneatis amici*: en personas tan instruidas estaba entonces la vida y la muerte de los españoles.

zas de *Carbonarios*, las *Asambleas* de los *Comuneros*, daban la iniciativa á las decisiones, y los cafés de *Lorencini*, *Malta*, la *Fontana*, la *Landaburiana* repetian sus ecos, y daban impulsos, como allá en los dias de terror el *Club-Breton* y la *Boca de Hierro* lo dieron en Francia los Jacobinos. Del de *Lorencini* salió la voz para asesinar al capellan de honor y arcediano de Tarazona don Matias Vinuesa, mas conocido por el nombre del cura de Tamajon; y en todos no se trataba sino de sangre y carnicería, y destruir la religion y ridiculizarla: no tenian embarazo de parte de las autoridades: eran suyas, ó los temian. Aquel horroroso asesinato estaba calculado; de boca en boca corria la voz aquella mañana mismo por las calles, los gefes lo sabian, y no tomaban providencias: en las córtes se defendió á los dias siguientes como un exceso de patriotismo, y aun se acriminó al rey por que habia tomado precauciones en su palacio. El martillo é instrumentos triangulares, segun dijeron entonces los papeles públicos, insignias todas masónicas, acabaron la vida de aquel sacerdote, en cuyo pecho, segun deposicion de los que le dieron sepultura, no se veian dos dedos sin heridas. A esta muerte siguieron en *Cádiz*, *Granada*, *Galicia*, *Cataluña* y otras muchas partes excesos muy semejantes: el grito dado en una de estas sociedades se repetia casi simultaneámente en las provincias, y volvia aumentado con los furibundos clamores de sus satélites en ellas. Ni Dios, ni rey, ni religion, ni sacerdotes: este era su propósito, estos sus votos, este su fin. Los milicianos y tropas que salieron de Madrid á la jornada de Brihuega ensangrentaron sus armas en el benemérito cura de *Caspueñas*, y el hermano del Empecinado hizo azotar sacrílegamente al de *Yelamos* en carnes vivas. En febrero de 21 apareció el augusto retrato del rey degollado en la *Villa*, y en la cuaresma del mismo año punzados los cuadros de de los santos en los claustros de Capuchinos. A la par ruina del altar y del trono! No nos atrevemos á seguir: un pincel diestro debe dar extension y colorido á estas apuntaciones: habiamos querido dejar preparados los materiales para una historia circunstanciada, y no nos ha sido posible: los señores obispos y prelados generales de las órdenes religiosas tendrán mas facilidad para adquirirlos: en el interin demos gracias al Señor que nos ha librado, pero escarmienten todas las naciones en no dejarse seducir de perversas doctrinas.

SUMARIOS.

LIBRO XIV.

Digitized by Google

Digitized by Google

LIBRO XV.

Digitized by Google

LIBRO XVI.

Digitized by Google

LIBRO XVII.

Digitized by Google

LIBRO VIII.

Digitized by Google

APENDICE DEL AUTOR.

APENDICE DEL TRADUCTOR.

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

DOCUMENTOS HISTORICOS.

Digitized by Google

Digitized by Google

TABLA

CRONOLOGICA Y CRITICA,

DESDE EL AÑO 1799 HASTA EL DE 18.



PAPAS.

250 Pio VII, electo en 14 de marzo de 1800
Muerto el 20 de agosto de 1823
251 Leon XII, elegido en 28 de setiembre de 1823
Muerto el 10 de febrero de 1829
252 Pio VIII, elegido el 31 de marzo de 1829
Muerto el 30 de setiembre de 1830
253 Gregorio XVI, elegido el 2 y coronado el 6 de febrero de 1831
Muerto en 1.° de junio de 1846
254 Pio IX, electo en 15 de id. de 1846

SOBERANOS.

EMPERADORES DE ALEMANIA.

Francisco II, emperador de Alemania hasta el 1804
De Alemania y Austria hasta el 1806
En cuya época se disolvió el imperio germánico.

EMPERADORES DE AUSTRIA.

Francisco I, emperador hereditario.

REYES DE FRANCIA.

Bonaparte, cónsul vitalicio en 1802

Imperio: Napoleon, emperador de los Franceses, en 1804
Decreta el senado su destitucion en 2 de abril de 1814
Y se promulga el 4.—Retírase á la isla de Elba.—Luis XVIII gobierna.—Regresa Napoleon en 1.° de marzo, y abdica en 21 de junio de 1815
Luis XVIII vuelve á ejercer la autoridad en 1815
Murió en 1824
Cárlos X, proclamado en 1824
Es desterrado en 1834
En esta época Luis Felipe, duque de Orleans, toma el título de rey de los Franceses.

REYES DE ESPAÑA.

Cárlos IV abdica en 1808
Fernando VII es proclamado en 19 de marzo de 1808
Interregno y revolucion hasta el de 1814, en cuya época volvió Fernando á entrar en sus Estados y gobernar,
Murió en 1833
Isabel II.

REINO DE PORTUGAL.

María, muerta en 1816
Juan VI, proclamado en 1816
Muerto en 1826
Don Miguel, y en competencia con él María II, despues 1826
Doña María de la Gloria II, ocupa el trono, siendo aquel destronado en 1834

REYES DE INGLATERRA.

Jorje III, muerto en 1829
Jorje IV, proclamado en 1820
Muerto en 1835
Guillermo IV, proclamado en 1830
Muerto en 1842
Victoria I.

NAPOLES Y SICILIA.

Fernando IV, muerto en 1825
Francisco I, proclamado en 1825
Muerto en 1830
Fernando V, proclamado en 1830

ESTADOS SARDOS.

Cárlos Manuel Fernando en 1802
Victor Manuel I abdica en 1821
Cárlos Félix, proclamado en 1821
Muerto en 1849
Victor Manuel II. 1849

DINAMARCA.

Cristian VI. 1808
Federico VI.

SUECIA.

Gustavo Adolfo. 1800
Cárlos XIII, muerto en 1818
Cárlos Juan, proclamado en 1818

PRUSIA.

Federico Guillermo II. 1897
Federico Guillermo III.

BAVIERA.

Maximiliano José, muerto en 1825
Luis Cárlos Augusto, proclamado en 1825

SAJONIA.

Federico Augusto, muerto en 1827
Antonio, proclamado en 1827

WURTEMBERG.

Guillelmo, proclamado en 1806

PAISES BAJOS.

Guillelmo Federico. Pierde la Bélgica en 1830

RUSIA.

Pablo Petrowitz. 1801
Alejandro I, muerto en 1825
Nicolás I, proclamado en 1825

GRANDES DUQUES DE TOSCANA.

Fernando José, muerto en 1824
Leopoldo II, proclamado en 1824

DUCADOS DE PARMA Y DE PLASENCIA.

Don Fernando, María, Felipe Luis. 1816
María Luisa, archiduquesa de Austria.

DUQUES DE MODENA.

Hércules Reinaldo. 1802
Francisco de Austria y de Este, proclamado en 1815

LUCA.

Cárlos Luis, infante de España, proclamado en 1818

Digitized by Google

VENECIA.

Luis Manini. Estínguese la república. 1802

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Jorje Washington. 1797
Jhon Adams. 1801
Tomás Jefferson. 1805
Reelegido en 1809
James Maddison. 1809
Reelegido en 1813
Monroe. 1817
" 1821
1825
Jackson. 1829

BRASIL.

Don Pedro I, emperador en 1822
Pedro II, proclamado (por abdicacion de su padre) en 1831

SECTARIOS.

Afiliados en las sociedades secretas con diversas denominaciones en Alemania, en Polonio, en Prusia, en Francia, en Italia, en España.

PERSECUCIONES.

En Asia, especialmente en China, en Cochinchina y en Tongking, persecucion contra los misioneros y neófitos.

Persecucion contra los Armenios católicos en Turquia y en el Levante desde 1828 á 1829.

Persecucion á consecuencia de las revoluciones ocurridas en España y en Italia en los años 1820 á 1821, en Francia en 1830, y otra vez en España por la ocurrida en 1833, que se encarnizó particularmente desde 1835 hasta 1843.

ESCRITORES ECLESIASTICOS.

1800. Gabriel Fabricy, dominico, nació en San Maximino (Provenza) en 1725; pasó á Roma en 1760, y se estableció en ella hasta que murió. Su obra mas importante se intitula: *De los títulos primitivos de la revelacion, ó consideraciones críticas sobre la pureza é integridad del testo original de los Santos Libros del Antiguo Testamento*, Roma, 1772, dos tomos en 8.° Tambien publicó algunos opúsculos, por ejemplo: Memorias para la Historia de los padres Ansaldi, Mamachi, Pastuzzi, etc.

1801. José Morinowich, sacerdote jesuita, teólogo de la sacra penitenciaria, nació en Perasta, y murió en Roma. Es famoso por su *Disertacion polémica crítica sobre los Artículos*, en un tomo: consagró otros tres á un *compendio*

histórico de la nacion armenia. En esta obra defendió á la Iglesia de este pais, á la que algunos teólogos tachaban de herética.

(21 de agosto). Juan Francisco Godescard, canónigo de San Honorato en Paris, prior de Bonrepos, secretario del arzobispado en tiempos de Beaumont y de Juigne, nació en la diócesis de Rouen en 1728, y es principalmente conocido por su traduccion de las *Vidas de los santos*, en 12 tomos, 1763 y 1783. Godescard fue ayudado en este trabajo por José Francisco María, doctor de la Sorbona, censor real y profesor de matemáticas en el colegio Mazarin. Entre ambos hicieron muchos cambios y adiciones al trabajo del autor inglés, Alban Butler. El tomo 13, impreso posteriormente, no está traducido por Godescard, sino por el abate Nagot, de San Sulpicio. Godescard principió un compendio de la misma obra, que fue acabado por Bourdier-Delpuits, y publicado en 1802 en cuatro tomos. Débese tambien á Godescard una edicion del *Análisis de la fé divina*, de Enrique Holden (latin) 1767; otra edicion de los *Tratados de controversia* de los hermanos de Valemburg, con sus vidas; una edicion del Nuevo Testamento de la coleccion de Barbon, 1785; una traduccion del tratado *De la muerte de los perseguidores*, de Lactancio, y *Ensayos histórico-críticos sobre la supresion de los monasterios y otros establecimientos piadosos en Inglaterra*, traducidos (de Dodd en su *Historia de la Iglesia*), 1791; *Elogios del abate Bergier y del abate Legros*, insertados en los *Anales católicos*, y *Reflexiones sobre el duelo*, traducidas del inglés en 1801. Dejó inédita una *Historia del cardenal Polus*; una traduccion de la *Historia del sacrilegio*, de Spelman; los *Fundamentos de la religion cristiana*, de Challoner; los *Sermones* de Sherlock, y otros opúsculos.

1802 (23 de mayo). Francisco Javier de Beller, jesuita, nació en Bruselas en 1725 y murió en Ratisbona, siendo siempre muy adicto á la santa sede y á su Compañia. Sus obras son: *Juicio de un autor protestante sobre el libro de Febronius*, 1771, en 8.°; *Carta sobre la comida del conde de Boulainvilliers* de Voltaire; *el catecismo filosófico*, 1777; *Discursos sobre varios puntos de la religion y la moral*, 1778; una edicion aumentada del *Exámen de la evidencia intrínseca del cristianismo*, de Jenys, 1779: *Exámen imparcial de las Epocas de la naturaleza*, de Buffon, 1780; *Mirada sobre el congreso de Ems*, 1787; *Verdadero estado de las diferencias entre el nuncio de Colonia y los electores*, 1787, y *Coleccion de representaciones de los de Bravante* en diez y seis tomos. Feller fue por mucho tiempo redactor del Diario histórico y literario que se imprimia en Luxemburgo, y luego en Lieja, cuya coleccion compone sesenta tomos. Su laudable oposicion á las medidas del emperador José II le arrebató quizás demasiado. Su Diccionario histórico mereció ocho ediciones, de las cuales nosotros hemos dado la última en veinte tomos en 8.° En una edicion de la bula *Auctorem fidei*, hecha en Dusseldorf, Feller insertó algunas notas, propendiendo á justificar el sínodo de Pistoya, y han sido rebatidas por el cardenal Gerdil. Este escritor tenia un vivo celo; pero alguna vez se echa de menos en sus escritos crítica y templanza. Por otra parte, era hombre virtuoso, apreciable é instruido. Algunas de sus obras aparecieron en nombre de Flexier de Reval anágrama de su nombre.

(12 de agosto). Jacinto Segismundo Gerdil, cardenal, nació en Samoens en Savoya (23 de junio de 1718), entró en los clérigos regulares barnabitas, y fue profesor de teología en Turin. Su mérito fue causa de que le nombraran preceptor del príncipe del Piamonte, hijo de Víctor Amadeo III, rey de Cerdeña. Compuso para este príncipe muchas buenas obras, y sobre todo trató de inspirarle el conocimiento y amor á la religion. A la muerte del cardenal Percoti, barnabita, fue nombrado obispo de Dibona y vicario apostólico de las Indias del otro lado del Ganges; pero esta mision no llegó á tener efecto, porque no quisieron privar á Europa de los trabajos y servicios de un hombre de tanto mérito. El 23 de junio de 1777 fue el padre Gerdil hecho cardenal *in petto*, y no fue declarado por tal hasta el 15 de setiembre siguiente, siendo sucesivamente prefecto del *Index* y de la *Propaganda*. Honrado con la confianza de los papas Pio VI y VII, mereció ser consultado por ellos en las circunstancias mas árduas. Sus conocimientos teológicos, desinterés, piedad, sabiduría y conducta siempre uniforme y sostenida, le ganaron, aun mas que sus dignidades, el respeto general. Habiendo tenido que salir de Roma en 1798, se retiró al Piamonte. No perdió mucho en esta revolucion, pues no era rico, y en la circunstancia de restablecerse la autoridad pontificia en Roma (1800) no vió mas que el restablecimiento del órden y de la paz. La mayor parte de sus obras fueron por de pronto impresas separadamente, y en seguida se formó una coleccion de muchas de ellas en una edicion de seis tomos en 4.° hecha en Bolonia (1784). En 1800 el padre Fontana, general de los barnabitas, y el padre Scala emprendieron otra nueva edicion mucho mas completa. Publicáronse aquel mismo año los cuatro primeros tomos con un elogio literario del cardenal. El primer tomo comprende los escritos relativos la mayor parte á la educacion. Contiene el *Anti-Emilio*, ó *Reflexiones sobre la teoría y práctica de educacion contra los principios de Rousseau*, impreso anteriormente en Turin en 1763; *Exámen de un artículo del periódico enciclopédico concerniente á las anteriores reflexiones*; *consideraciones sobre los estudios de la juventud*, en italiano; *Plan de estudios para un niño de ilustre familia*; *Manifestacion de los estudios dados al príncipe del*

Digitized by Google

Piamonte; *Instituciones de lógica* en latin, y *Pensamientos sobre los deberes de diferentes estados de la vida*. Los cuatro tomos siguientes no tratan casi mas que de metafísica. Gerdil refuta en ellos los principios de Loke y de Wolf, defendiendo la opinion de Malebranche sobre el origen de las idéas. El sesto tomo en latin contiene *discursos* y un *Tratado de filosofía*. Por último, el sétimo versa sobre el derecho civil y político. Publicáronse estos tres últimos tomos en 1807. En el octavo se encuentra un *Tratado de los combates particulares*, publicado por primera vez en Turin en 1759, y es recomendable por la razon, la energía y la lógica con que está escrito; un *Discurso sobre la naturaleza y efectos del lujo*, impreso tambien en Turin (1767), y en el cual el autor refuta á Montesquieu, y *Reglas de conducta para una princesa casada*, con algunos fragmentos históricos. El tomo 9.°, que tambien es de 1807, está enteramente ocupado por una obra interesante; pero que el autor no acabó. Esta obra es la *Introduccion al estudio de la religion*, que mereció al ser publicada en 1755 los elogios de los sábios Juan Lami, Zanotti Bianchi y Bottari, y hasta de los protestantes Dutens y Brucker. El tomo X, asi como los tres siguientes, impreso en 1808, principia por una *Breve esposicion de los caractéres de la verdadera religion*, en italiano. Siguen á continuacion las *Consideraciones sobre Juliano*, donde el autor juzga á este príncipe no segun los escritores eclesiásticos, sino con arreglo á los autores gentiles. Este escrito lleno de crítica y de nervio, es una escelente refutacion de los elogios interesados que se han dado á Juliano en estos últimos tiempos. Las *Observaciones sobre el sesto tomo de la Historia filosófica de Rainal* hacen echar de menos que el cardenal no hubiese proseguido adelante con este trabajo. En un *Ensayo de instruccion teológica* refuta á Bayle, al *Sistema de la naturaleza* y á los defensores de la antigüedad del mundo. Siguen á continuacion unas *Observaciones sobre las épocas de la naturaleza* de Buffon. Los demas tomos están mas particularmente consagrados á la teología. El tomo XI contiene tres disertaciones, que son continuacion del ensayo teológico precedente; opúsculos relativos á la constitucion gerárquica de la Iglesia; *Observaciones* sobre el plan de los doctores de Sorbona en 1718 para la reunion de las iglesias griega y romana; un *Tratado del derecho de los papas* en la Iglesia, contra Slevogt, teólogo en Yena, y *Observaciones sobre las lecciones canónicas* de Lakics sobre la institucion de los obispos. Este Lakics era un canonista aleman, que con sus lecciones procuraba cooperar al sistema de innovaciones de José II. El tomo XII está enteramente consagrado á la refutacion de dos folletos contra el breve *Super soliditate*, que habia condenado el libro de Eybel intitulado: *¿Qué es un papa?* Estos dos libelos habian sido anunciados con elogio en los Anales eclesiásticos de José Pagani en Florencia, á quien refuta al mismo tiempo el cardenal. El tomo XIII contiene otra apología del breve *Super soliditate*; *Observaciones* contra Launoy, y otras *Observaciones sobre el comentario de Febronius relativamente á su retractacion*. Opónele particularmente al cardenal la autoridad de los teológos franceses, de Thomassin, de Marca y de Bossuet. En el tomo XIV se halla el *Exámen de los motivos de la oposicion hecha por el obispo de Noli* (B. Solari) *al publicarse la bula Auctorem fidei* contra el sínodo de Pistoya. A continuacion del *Exámen* se encuentran *Observaciones sobre algunas notas de Feller*, de que hemos hablado en la nota anterior. Finalmente, en el tomo XV hay un tratado sobre la primacía del papa, otro sobre el matrimonio y otro sobre los derechos de la Iglesia en este particular; observaciones sobre un libro del padre Galiffet; un nuevo *Exámen de la oposicion del obispo de Noli á la bula Auctorem fidei*, y de su *Carta á los constitucionales* en 1801, juntamente con una contestacion al obispo de Embrum. Muchos volúmenes de esta edicion que debian contener algunos escritos de teología, y sobre todo de tratados de moral, no fueron publicados inmediatamente por las turbulencias que agitaban la Iglesia y la usurpacion de Roma.

1803 (27 noviembre). Antonio Guénée, canónigo de Amiens y abad de Oroy, nació (1717) en Etampes y murió en Fontaineblau, á donde se habia retirado durante la revolucion, fue por de pronto profesor de retórica en el colegio de Plessis y adquirió al cabo de 20 años el título de *Emérito*. Publicó (1754) las *Observaciones* de lord Littleton, sobre la *conversion y apostolado de san Pablo*, con la traduccion de dos *Discursos sobre la escelencia intrínsica de la religion cristiana*. Tradujo tambien las *Observaciones* de West *sobre la historia y las pruebas de la religion de Jesucristo*; pero su obra mas interesante se intitula *Cartas de algunos Judíos á Voltaire*. La primera edicion se publicó en 1769 y en seguida hizo otras varias aumentándolas mucho. Voltaire aunque lastimado por el abate Guénée hizo justicia á su talento: *El secretario, judío*, dijo aquel escritor en su carta de 8 de diciembre 1777 á Dalambert, *no carece de talento ni de imaginacion; pero es maligno como un mono. Muerde hasta hacer sangre, aparentando besar la mano*. Guénée fué recibido en la academia de Inscripciones en 1778. El cardenal de la Roche-Aymon gran limosnero le agregó á la capilla real de Versalles, y el abate Maria, amigo suyo, y maestro de los hijos del conde de Artois, le hizo tomar parte en el ejercicio de sus funciones. El abate Guénée leyó en la academia cuatro *Memorias sobre la fertilidad de la Judea* contestando á los cuentos de algunos

Digitized by Google

incrédulos modernos. Este escritor compuso tambien la carta de los *Kuaqueros á su hermano Voltaire*, 1768.

Adeodato Turchi, obispo de Parma, nació en 1724: era religioso Capuchino, y fue nombrado preceptor del infante don Luis, príncipe de Parma, hijo del duque Fernando. Concluida la educacion del príncipe fué nombrado obispo de Parma y pasó á Roma, á ser consagrado segun costumbre de los obispos de Italia. Hiciéronle entonces firmar una retractacion, cuyo objeto no nos es bien conocido. El cardenal Gerdil y el prelado della Somaglia fueron los que le hicieron dar este paso. Acaso el P. Turchi habia sido por de pronto fascinado por los escritos de los teólogos de Pavia. De todos modos fué consagrado (21 setiembre 1788) y despues se mostró siempre adicto á la santa sede. Existen 4 tomos de sus *Homilias*, pronunciadas en diversas ocasiones. Entre ellas hay una por la festividad del Bienaventurado Bartolomé de Braganza, obispo de Vicence y Dominico, muerto en 1720 y declarado bienaventurado en 1794 por Pio VII. Estas *Homilias* estan respirando piedad: tambien escribió algunas *Oraciones fúnebres*.

1804 (27 abril). Francisco Antonio *Lorenzana*, nació en Leon 1722, obispo de Plasencia 1765 arzobispo de Méjico (1766) y de Toledo (1772). Fué nombrado cardenal en 1789. A este ilustre español se deben entre otras obras dos ediciones de los padres de Toledo, enriquecidas con doctos prefacios.

(23 noviembre) Esteban Borgia, Cardenal, nació en Velletri en 1731, fué educado cerca de su tio el arzobispo de Termo, que le inspiró la aficion al estudio. Pasó por diferentes empleos de la corte romana y fué nombrado cardenal en 30 de marzo 1789. Como secretario y luego como prefecto de la Propaganda manifestó mucho celo por las misiones. Arrestado en 8 de marzo 1798 cuando la invasion de Roma fué puesto en libertad á los 20 dias con órden de salir de los estados romanos, y se retiró á los de Venecia. Al regresar Pio VII volvió á encargarse de las misiones y para restablecerlas en Francia acompañó al pontífice. Cáyo enfermo durante este viaje y murió en Lyon. El cardenal Borgia es autor de muchas obras de crítica y religion, entre otras de una *Historia del dominio temporal de la santa sede en las dos Sicilias*; *de la confesion de san Pedro probada por testimonios cronológicos, etc.* Vease el compendio de su vida en latin, por el P. Paulino de san Bartelemy, 1805.

1806 Paulino de san Bartelemi, ó mas bien Juan Felipe Werdin, carmelita descalzo, nació (1748) en Hoffen, estudió en Braga, pasó catorce años en las misiones de las Indias, y volvió á Roma en 1798. En 1800 fué consultor de la congregacion del *Index*, é inspector de estudios de la Propaganda. La mayor parte de sus escritos tienen por objeto el idioma sanscrito y los demás idiomas de la India. Citaremos *De latini sermonis origine, et cum orientalibus linguis connexione. India orientalis christiana. De basilica S. Pancratii martiris disquisitio.*

Juan Bautista Gallicioli, nació (1733) en Venecia, fué clérigo de la iglesia de San Casiano, y profesor de lenguas orientales en las escuelas públicas de Venecia, publicó varias obras, tal como una *Fraseologia bíblica*, etc.

1809. Federico Leopoldo, conde de Stolberg, nació (1750) en Bramstardt, en Holsteim, y á los 50 años se convirtió á la religion católica. Su grande obra de la *Historia de la Religion de Jesucristo* ha tenido continuadores.

1813 (4 enero.) Cristóbal Muzani, jesuita, nació (28 abril 1724) en Vicence, y fué predicador de mérito, como lo prueban su *Cuaresma* y sus *Panegíricos*. Escribió varios opúsculos contra el jansenismo y en defensa de los derechos de la santa sede. Su celo por la verdad y la energía de su talento le pusieron en el caso de hacer los mayores servicios á la causa del altar y del trono.

Luis Morzé, jesuita, y luego canónigo de Bergamo, publicó en 1777 tres *cartas* contra la *Disertacion sobre el regreso de los judios á la Iglesia*; en 1779 el falso discípulo de San Agustin y de Santo Tomás, convicto *de error*, contra el libro intitulado: *Doctrina de San Agustin y de Santo Tomás, victoriosa de la de Molina*, impreso en París en 1764, y publicado en italiano en Brescia (1776); un *Breve ensayo* contra una crítica de la misma obra, por el P. Viatore de Cocaglió, en 1785 *Historia abreviada del cisma de la nueva Iglesia de Utrech*, por la cual Pio VI le dirigió (8 de junio (1785) un breve de felicitacion, que pudo consolarle de la refutacion que pretendió hacer de su *Historia* el abate Bosi, canónigo de Milán, en el libro que en 1788 apareció bajo el título de *Catolicismo de la Iglesia de Utrech*.

Alfonso Muzarelli, teólogo de la Penitenciaria en Roma, nació en Ferrara (1749) fue por de pronto jesuita, residió en Monra y en Parma y luego fue canónigo de Ferrara, habiendo sido llamado á Roma por Pio VI, se hizo apreciar por su piedad y talento. El autor del *Buen uso de la lógica en materia de religion*, Roma, 1807, diez tomos. Esta obra es una coleccion de 53 opúsculos ó disertaciones sobre diversas materias. Entre otras citaremos las *Meditaciones de un filósofo*; el *Emilio desengañado* contra Rousseau, el *Exámen de algunas opiniones* de Bonnet de Génova; una *sobre los milagros* y otra *sobre la Resurreccion*. Mazzarelli compuso diversas obras piadosas. *Buen uso de las vacaciones para la juventud estudiosa*, el *Carnaval santificado*, el *Año de Maria*, la *Devocion al sagrado Corazon*. etc. Murió en París, á donde fue llevado en 1809 cuando la persecucion de la Iglesia. Este virtuoso y sábio eclesiástico dirigia en Fer-

Digitized by Google

rara una congregacion llamada de la *Juventud estudiosa*. Tambien se publicó en Roma (1807) un opúsculo suyo intitulado: *Origen de la jurisdiccion de los obispos en sus diócesis*, y en 1814 una *Disertacion sobre el derecho del Papa en destituir á los obispos*. De sus opúsculos hemos tomado la materia de muchas de las disertaciones de que esta *Historia general de la Iglesia* va acompañada.

1814. Felipe Augusto Recchetti, obispo de Citta-della-Pieve, nació en 1743, entró en la órden de Santo Domingo y ascendió al pontificado en 1800. Es principalmente conocido por su continuacion de la *Historia Eclesiástica* de Orsi. Este prelado dejó otros escritos. Hizo juramento cuando la persecucion de Bonaparte y se retractó al regreso del papa.

1816 (6 de junio). Luis Matias de Barral, arzobispo de Tours, nació el 20 de abril de 1746 en Grenoble, usó en las misiones que se le encargaron cerca de Pio VII, de una condescendencia poco honrosa, que se calificó de complicidad. Citaremos de él: *Fragmentos relativos á la Historia Eclesiástica del siglo XIX*, 1 volúmen en 8.°, y *Defensa de las libertades de la Iglesia galicana y de la asamblea del clero de Francia en 1682, ó Refutacion de muchas obras publicadas en Inglaterra sobre la infalibilidad del papa*, obra póstuma y mediana.

1817 (11 de mayo). Juan Sifrein Maury, cardenal, nació el 26 de junio de 1746 en Valtreas, en el condado venecino, manchó con su ambicion una carrera honrosa en un principio por su fidelidad y talento. Orador distinguido, dejó, entre otros escritos, un *Ensayo sobre la elocuencia sagrada*, 2 vol. en 8.°

1818. Alejandro Tarroni, de Ferrara, muerto en Roma, célebre apologista, cuya obra principal se titula: *La Religion demostrada y defendida*, 3 vol.

1819. Santiago Colecti, jesuita, nacido en Venecia en 1734, acabó el *Illiricum Sacrum*, y escribió otras obras sobre la Historia Eclesiástica.

Francisco Dondi de L'Horloge, obispo de Padua, es autor especialmente de disertaciones sobre la historia eclesiástica, enriquecidas con ilustraciones y documentos importantes, en 10 volúmenes.

(18 de enero). Renato Miguel Legrirduval, nacido el 16 de agosto de 1763 en Landernau, en Bretaña, fué el alma de las buenas obras en Paris. Compuso el *Mentor cristiano* ó *Catecismo de Fenelon*, en 12, y el cardenal de Bausset publicó de él, en 1820, 2 vol. de sermones.

Federico Leopoldo, conde de Estolberg, célebre protestante convertido, nació el 7 de noviembre de 1750 en el Holstein, publicó 18 volúmenes de una *Historia del cristianismo*, que no pudo continuar mas que hasta el fin del siglo VI, y que Pio VI hizo traducir al italiano. Tambien se tiene de Estolberg una *Vida de Alfredo Magno*, y un opúsculo sobre el *Amor de Dios*.

1820 (20 de abril). Alejandro Mattei, nació en Roma en 1744, cardenal, en un principio arzobispo de Ferrara, muerto titular del obispado de Ostia, en Velletri, publicó, ademas de diversos escritos ascéticos, las *Actas* de un sínodo celebrado en la diócesis de Palestina, cuyo obispo era entonces.

(1.° de mayo). Lorenzo Litta, cardenal, nacido en Milan el 13 de febrero de 1754, es considerado como el autor de 29 *Cartas sobre los cuatro artículos titulados del clero de Francia*, en las que se pronuncia á favor de la suprema autoridad del pontífice romano.

(17 de setiembre). Pedro Viron, sacerdote, nacido en Angulema en 1762, se constituyó en numerosos escritos el adversario del concordato de 1801.

(5 de octubre). Agustin Barruel, nacido el 2 de octubre de 1741, en Villanueva de Berg, es autor de las *Helvianas* ó *Cartas provinciales filosóficas*, contra los incrédulos: de la *Historia del clero de Francia durante la revolucion*, obra que no alcanza mas que hasta 1792; y de *Memorias para servir á la historia del jacobismo*, libro estraordinario en el que prueba la existencia de una secta dispuesta hace mucho á conspirar contra el trono y el altar. Dió un *Compendio* de estas curiosas *Memorias*.

1825 (25 de febrero). José, conde de Maistre, nacido en Chambery el 1.° de abril de 1753, fué embajador, ministro de Estado, regente de la gran cancilleria de Cerdeña y miembro de la academia de Turin. Su vida política y literaria puede reasumirse en una oposicion constante á los falsos principios de la filosofía moderna. Sus principales obras son: *Consideraciones sobre la Francia*, Londres 1796, en 8, *Ensayo sobre el pricipio generador de las constituciones políticas y de las demas instituciones humanas*, 1810, en 8.°; *Del papa*, 1819, 2 vol en 8.°; *De la Iglesia galicana en sus relaciones con el soberano pontifice*, 1821, en 8.°: las *Veladas de san Petersburgo*, 1821, 2 vol en 8.°; *Cartas de un gentil hombre ruso sobre la inquisicion española*, 1822, en 8.°; *Exámen de la filosofía de Bacon*, 1826, 2 volúmenes en 8.°

(15 de marzo). Guy Tous saint Juliano Carron, sacerdote nacido en Rennes el 23 de febrero de 1760, merece el nombre del *Plutarco cristiano* por sus Vidas edificantes. Ademas de *los confesores de la fé en la Iglesia galicana á fines del siglo XVIII*, 4, vol, en 8.°, dejó un gran número de obras en las que se encuentran la piedad, la caridad tierna y la uncion que le caracterizaban.

(21 de junio). Cesar Guillermo de la Luzerne, obispo de Langres y cardenal, nacido el 17 de julio de 1738 en Paris, era un escritor laborioso, celoso defensor de los principios de la religion y de los derechos de la Iglesia; pero

Digitized by Google

partidario celoso de las opiniones galicanas. En 1826 se publicó en Venecia una coleccion de sus obras, enriquecida de prefacios y notas por Pianton, abad de santa Maria de la Misericordia.

José Francisco Duclot, nacido en 1745, en Vins en Saboya, fué uno de los últimos y mas sabios apologistas de la religion cristiana en las obras siguientes: *Esplicacion histórica, dogmática y moral de toda la doctrina católica*, 7 vol. en 8.°; *La santa Biblia vengada de los ataques de la incredulidad*, 6 vol. en 8.°

Esteban Antonio Moncelli, nacido en Chiari en 1737, entró en la Compañía de Jesus y se hizo célebre como arqueologo. No citaremos de él mas que el *Africa cristiana, in tres partes distributa*.

1822 (27 de enero). Fernando Panseri, profesor en el seminario de Pistoya, se dejó seducir por Ricci, pero retractó despues sus errores. Los escritos que tienen por objeto la teología moral forman 5 vol.

1823 (25 de febrero). Juan Antonio Llorente nacido en Rincon del soto, en Castilla la vieja, hizo traicion á la Iglesia, á la que afligió con sus escritos y el escándalo de sus costumbres. Su *historia crítica de la España*, que nos concretamos á citar, no es mas que una molesta é infiel recopilacion.

(12 de mayo). Gaspar Juan Andrés José Jauffret, obispo de Metz, nacido el 13 de diciembre de 1759 en la Roque-Brusone en Provenza, dió á luz entre otras obras, *Memorias para servir á la Historia de la religion y de la filosofía á fines del siglo* XVIII, 2 vol. en 8.° (anónimo).

1824 (21 de junio). Luis Francisco de Bausset, cardenal, nacido el 14 de diciembre de 1748 en Pondichery, se hizo célebre por dos escelentes obras, la *Historia de Fenelon*. 3 vol. en 8.°, y la *Historia de Bossuet*, 4 vol. en 8.° Tambien se le deben muchas noticias biográficas.

1825. Francisco Antonio Mondelli, obispo de Citta de Castello, nacido en Roma en 1735, es autor de diversos escritos ascéticos. Publicó *Sinodus diocesana Tifernatensis*.

(6 de mayo). Agustin Albergotti, obispo de Arezzo, donde nació el 25 de noviembre de 1755: se distinguió por su ciencia eclesiástica. Su obra sobre la *Devocion del Sagrado Corazon* fue aprobada por el célebre cardenal Gerdil.

(17 de mayo). Esteban Antonio Boulogne, obispo de Troyes, célebre predicador, cuyas obras forman 8 vol. en 8.° Los cuatro primeros contienen sus *Sermones* y *Discursos*. El quinto contiene sus *Pastorales*; en los tres últimos se reunen misceláneas de religion, de crítica y de literatura.

(26 de setiembre). Guillermo Andrés Renato Baston, nacido en Roan el 29 de noviembre de 1741, combatió la constitucion civil del clero con numerosos escritos. Cometió mas tarde el error de reclamar contra el libro *Del papa*, por el conde J. de Maistre. Publicó tambien, pero con mas razon, el *Antídoto contra los errores* y *la Refutacion* del Ensayo sobre la indiferencia en materia de religion, en 8.° Tambien citarémos de él: Compendio sobre la usura, atribuida á los prestamos del comercio, en 8.°

1826 (29 de diciembre). Francisco Gerónimo Concellieri, sacerdote, nacido en Roma el 10 de octubre de 1751, dio á luz un gran número de escritos sobre puntos de antigüedad eclesiástica y cuestiones casi todas relativas á la religion. Citaremos su *Historia de las tomas de posesion de los papas*, 1 vol. en 4.°

(19 de abril). Juan Milner, obispo de Castabala y vicario apostólico del distrito del Centro, nacido en Londres el 4 de octubre de 1752: es el autor de un gran número de sábias producciones. La mejor se tradujo al francés con el título de Escelencia de la religion cristiana, ó Correspondencia entre una sociedad de protestantes religiosos y un teólogo católico, 2 vol. en 8.°

1827 (19 de febrero). Francisco María Biger, arzobispo de Chambery, nacido el 14 de setiembre de 1751 en la Balme de Thuy, en el pais de Ginebra; publicó entre otras obras el Misionero católico, ó Instrucciones familiares sobre la religion.

(24 de noviembre). Juan Bautista Lambruschini, obispo de Orvieto, nacido el 28 de octubre de 1755 en Sestri de Levante, en la diócesis de Brugnato, compuso especialmente: *Theologica dogmata*, en 4.°, que abrazan en treinta y tres artículos toda la teología dogmática; la Guia espiritual para el uso de la diócesis de Orvieto, en 12.°; escritos que anuncian una ciencia profunda.

(26 de noviembre). Guillermo Poynter, obispo de Melie, vicario apostólico de Londres, atrajo con sus Instrucciones á muchos protestantes á la unidad. Una de sus mejores obras teológicas es el Cristianismo, ó Pruebas y caractéres de la religion cristiana, 1 vol. en 8.°

(1.° de diciembre). José Berington, sacerdote católico, emitió opiniones aventuradas; pero sus superiores no le reprendieron. Su libro del estado y conducta de los católicos ingleses despues de la reforma, y su Historia literaria de la edad media merecen alguna atencion.

1828. Antonio Cerari, nacido en 1750 en Verona; unió á la ciencia eclesiástica un gran mérito de estilo. *Las Flores de la Historia Eclesiástica*, una *Vida de Jesucristo*, *Sermones*, tales son sus principales obras.

—Zabeo, nacido en Padua en 1753: es autor de una *Lógica de la Teología* y de una *Teología pastoral*, escritos que componen cada uno dos volúmenes.

Digitized by Google

1829 (14 de octubre). Todos-Santos Felix Tolly, sacerdote, nacido el 30 de mayo de 1759 en la diócesis de Chalons; publicó dos libros útiles: el *Memorial de la Revlucion francesa*, y el de la *Escritura Sagrada*.

(15 de noviembre). Juan Marchetti, arzobispo de Ancira, nacido el 10 de abril de 1753 en Empoli en Toscana, produjo muchos frutos de ciencia y piedad. Su *Crítica de la Historia Eclesiástica y de los Discursos* del abate Fleury, 2 volúmenes en 8.°, nos ha servido para rectificar los errores de Berault-Bercastel, compendiador de Fleury.

CONCILIOS Y SINODOS.

1802. Segundo concilio, ó mas bien conciliábulo de obispos constitucionales, en París

1806. Sínodo llamado de Antioquía en el monasterio de Carcaph, diócesis de Beryto.

1810. Reunion de obispos en Baltimore, y reglamento en 18 artículos, redactado para la administracion de las iglesias de los Estados Unidos.

1811. Concilio nacional, ó mas bien asamblea de obispos del imperio y reino de Italia, en París.

1818. Sínodo diocesano celebrado en Velletri, por el cardenal Mattei: se trató en él del dogma, de la moral y de la disciplina. Se adoptó una regla para los cabildos, los curas, etc.

—Otro sínodo diocesano, celebrado por Mondelli, obispo de Citta de Castello. Se trataron muchos puntos importantes del dogma y de la disciplina.

1821. Concilio nacional de la Iglesia católica en Hungría, abierto en Presburgo el 8 de setiembre, por el arzobispo de Estrigonia, primado del reino, á consecuencia de los sínodos que habian tenido lugar en cada diócesis.

1827. Sínodo celebrado en Lyon el 4 de setiembre, y al que asistieron 600 prelados. Se le deben escelentes resoluciones para el bien espiritual de las almas y el restablecimiento de la concordia.

1829. Concilio nacional de Baltimore, en los Estados Unidos de la América Septentrional, el primero celebrado en aquella parte del mundo. Se abrió el 4 de octubre, Se trató en él de la fé, de la disciplina, de los sacramentos, y se resolvió una direccion para la conducta de los eclesiásticos. Fué seguido de una circular dirigida á los fieles para escitarles á fundar nuevos seminarios y fortificarles contra la lectura de los malos libros.

FIN DEL TOMO OCTAVO.

Digitized by Google

Digitized by Google

GUION

PARA LA COLOCACION DE LAS LAMINAS DE ESTE TOMO.

Digitized by Google

Digitized by Google

TABLA ANALITICA

DE LA

HISTORIA GENERAL DE LA IGLESIA.

A

Digitized by Google

B

Digitized by Google

C

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

D

Digitized by Google

E

Digitized by Google

F

G

Digitized by Google

H

I

Digitized by Google

J

Digitized by Google

K

L

Digitized by Google

M

Digitized by Google

N

Digitized by Google

O

Digitized by Google

P

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Q

R

Digitized by Google

Digitized by Google

T

Digitized by Google

U

Digitized by Google

V

W

Z

Digitized by Google

Digitized by Google

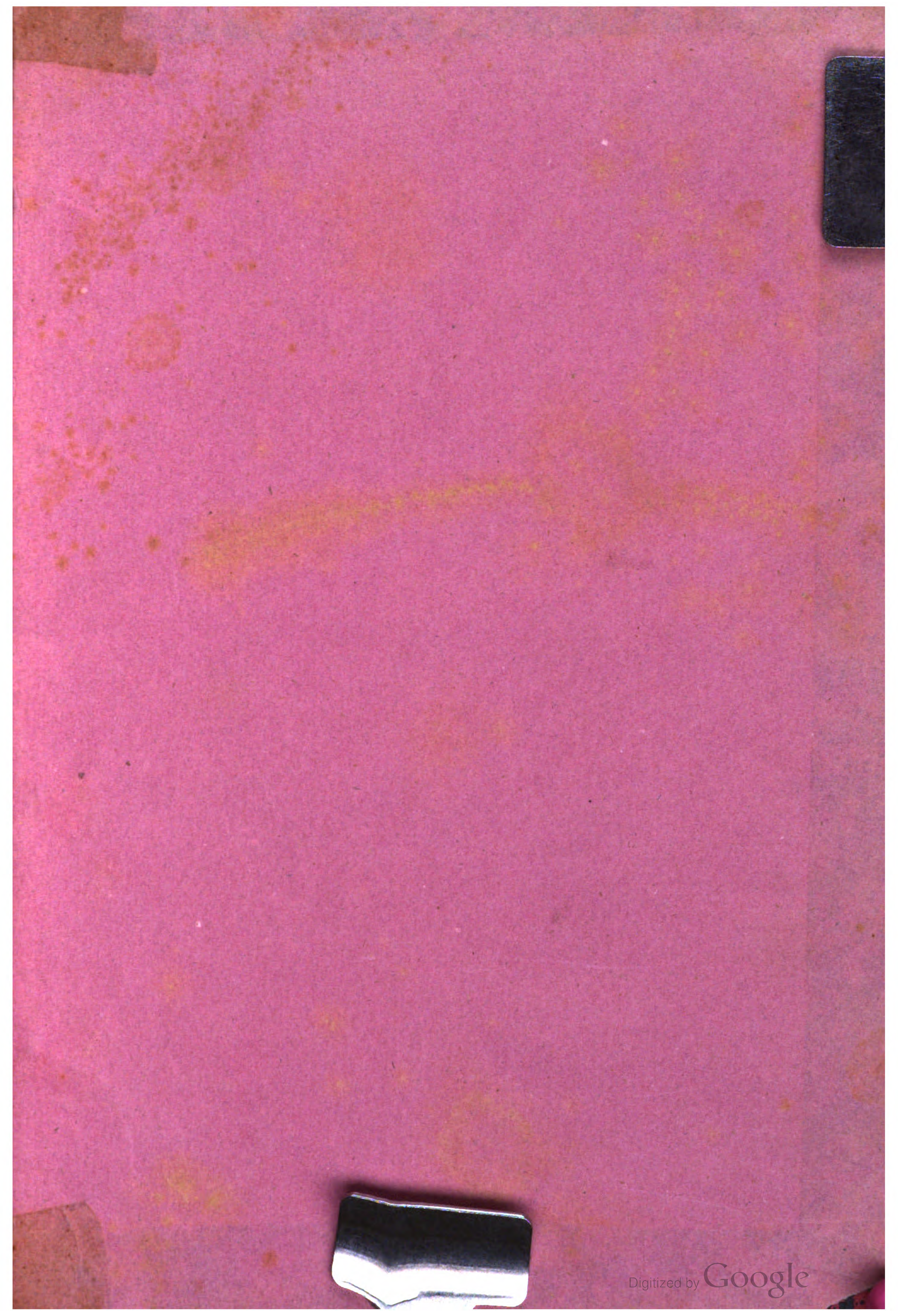
Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

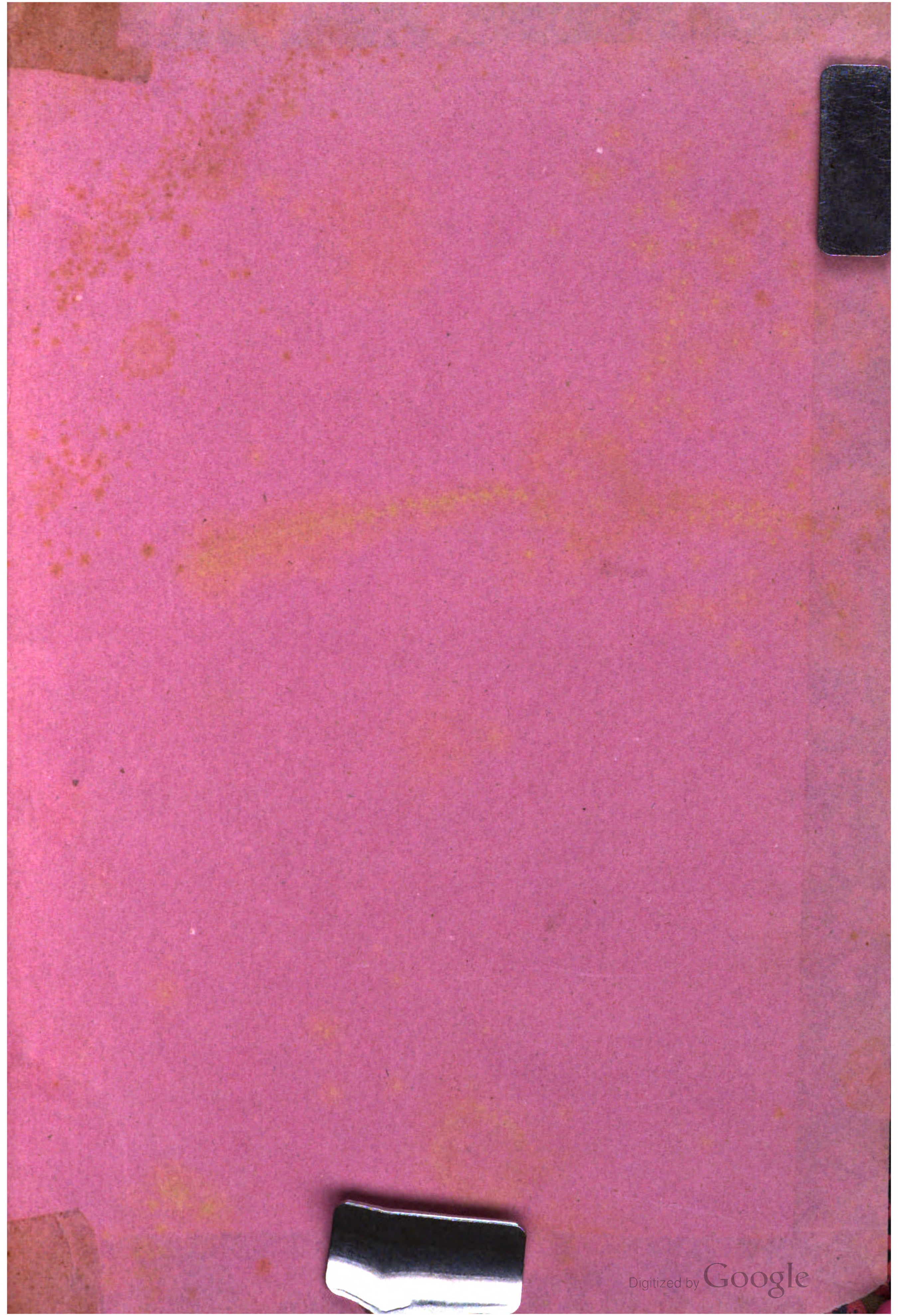
Digitized by Google

Digitized by Google



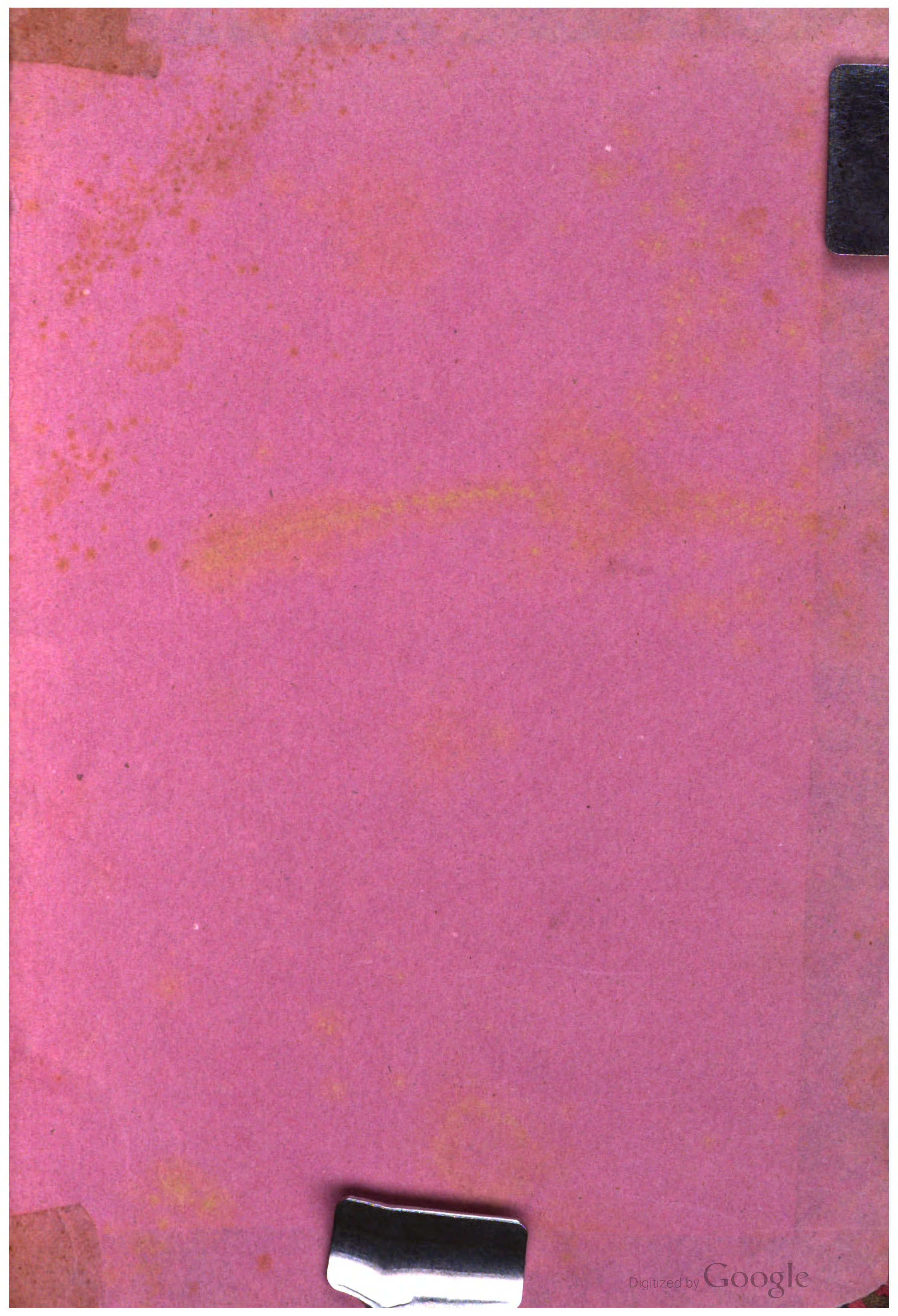
Digitized by Google

Digitized by Google



Digitized by Google

Digitized by Google



Digitized by Google

Digitized by Google



Digitized by Google

